



PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones (CPSO)

ÍNDICE

1. Introducción
2. Principios horizontales
3. Eje prioritario: EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores
 - 3.1. Objetivo temático: OT4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores
 - 3.1.1. Prioridad de inversión: 4a. El fomento de la producción y distribución de energía derivada de fuentes renovables;
 - 3.1.1.1. Objetivo específico: OE.4.1.2. Aumentar la participación y distribución de las energías renovables para usos térmicos, en particular la biomasa, biogás y biocombustibles para el transporte, en consonancia con el Plan de Energías Renovables 2011-2020 y en su caso, con la planificación de las Comunidades Autónomas.
 - 3.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA
 - 3.1.2. Prioridad de inversión: 4b. El fomento de la eficiencia energética y el uso de energías renovables por parte de las empresas;
 - 3.1.2.1. Objetivo específico: OE.4.2.1. Avanzar en la evaluación y mejora de la eficiencia energética de las empresas, en particular las PYME.
 - 3.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA
 - 3.1.3. Prioridad de inversión: 4c. El apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas;
 - 3.1.3.1. Objetivo específico: OE.4.3.1. Mejorar la eficiencia energética y reducción de emisiones de CO2 en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos.
 - 3.1.3.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA
 - 3.1.3.2. Objetivo específico: OE.4.3.2. Aumentar el uso de las energías renovables para producción de electricidad y usos térmicos en edificación y en infraestructuras públicas, en particular favoreciendo la generación a pequeña escala en puntos cercanos al consumo.
 - 3.1.3.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA
 - 3.1.4. Prioridad de inversión: 4e. El fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación;

3.1.4.1. Objetivo específico: OE.4.5.1. Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras de la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias

3.1.4.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

4. Eje prioritario: EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos

4.1. Objetivo temático: OT6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos

4.1.1. Prioridad de inversión: 6b. La inversión en el sector del agua para cumplir los requisitos del acervo de la Unión en materia de medio ambiente y para dar respuesta a las necesidades, identificadas por los Estados miembros, de una inversión que vaya más allá de dichos requisitos;

4.1.1.1. Objetivo específico: OE.6.2.1. Culminar los requisitos de la Directiva Marco del Agua a través de la inversión en infraestructuras de saneamiento, depuración y reutilización de aguas residuales, y mejora de la calidad del agua

4.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS

5. Eje prioritario: EP7. Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales

5.1. Objetivo temático: OT7. Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales

5.1.1. Prioridad de inversión: 7a. El apoyo a un espacio único europeo de transporte multimodal invirtiendo en la RTE-T;

5.1.1.1. Objetivo específico: OE.7.1.2 Completar los itinerarios del nivel de red básica (core) ferroviaria de la RTE-T, tanto para transporte de viajeros como de mercancías, y adecuar la red de ferrocarril convencional a los estándares europeos definidos en el reglamento RTE-T, como ancho de vía, electrificación, capacidad de tren, etc. Priorización de los corredores Mediterráneo y Atlántico y la interconexión entre ambos, fomentando la integración modal.

5.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

5.1.2. Prioridad de inversión: 7b. La mejora de la movilidad regional mediante la conexión de nodos secundarios y terciarios a las infraestructuras RTE-T, incluidos los nodos multimodales;

5.1.2.1. Objetivo específico: OE.7.2.1. Garantizar una movilidad sin fisuras, la interoperabilidad entre redes y una accesibilidad adecuada a las principales plataformas logísticas. Completar el desarrollo de enlaces de la red global TEN-T.

5.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

5.1.3. Prioridad de inversión: 7d. La concepción y la rehabilitación de una red ferroviaria global, de alta calidad e interoperable y la promoción de medidas de reducción de ruido;

5.1.3.1. Objetivo específico: OE.7.4.1. Mejorar y modernizar los sistemas de gestión del tráfico ferroviario, en particular con la implantación del estándar ERTMS de acuerdo con las prioridades y plazos del Plan de Despliegue comunitario y nacional: corredores europeos, zonas urbanas y otros ámbitos de densidades de tráfico elevadas.

5.1.3.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

6. Eje prioritario: EP12. Eje URBANO

6.1. Objetivo temático: OT2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas

6.1.1. Prioridad de inversión: 2c. El refuerzo de las aplicaciones de las tecnologías de la información y de la comunicación para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica;

6.1.1.1. Objetivo específico: OE.2.3.3. Promover las TIC en Estrategias de desarrollo urbano integrado a través de actuaciones en Administración electrónica local y Smart Cities

6.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

- 6.1.1.1.2. Actuaciones que se desarrollan por parte de SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO
- 6.1.1.1.3. Actuaciones que se desarrollan por parte de SIN ORGANISMO INTERMEDIO

7. Eje prioritario: EP12. Eje URBANO

7.1. Objetivo temático: OT4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores

- 7.1.1. Prioridad de inversión: 4e. El fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación;
- 7.1.1.1. Objetivo específico: OE.4.5.1. Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras de la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias
- 7.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES
- 7.1.1.1.2. Actuaciones que se desarrollan por parte de SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO
- 7.1.1.2. Objetivo específico: OE.4.5.3. Mejora de la eficiencia energética y aumento de energía renovable en las áreas urbanas
- 7.1.1.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES
- 7.1.1.2.2. Actuaciones que se desarrollan por parte de SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

8. Eje prioritario: EP12. Eje URBANO

8.1. Objetivo temático: OT6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos

- 8.1.1. Prioridad de inversión: 6c. La conservación, la protección, el fomento y el desarrollo del patrimonio natural y cultural;
- 8.1.1.1. Objetivo específico: O.E.6.3.4. Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural y natural de las áreas urbanas, en particular las de interés turístico
- 8.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES
- 8.1.1.1.2. Actuaciones que se desarrollan por parte de SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO
- 8.1.2. Prioridad de inversión: 6e. Acciones para mejorar el entorno urbano, revitalizar las ciudades, rehabilitar y descontaminar viejas zonas industriales (incluidas zonas de reconversión), reducir la contaminación atmosférica y promover medidas de reducción del ruido;
- 8.1.2.1. Objetivo específico: OE.6.5.2. Acciones integradas de revitalización de ciudades, de mejora del entorno urbano y su medio ambiente.
- 8.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES
- 8.1.2.1.2. Actuaciones que se desarrollan por parte de SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO
- 8.1.2.1.3. Actuaciones que se desarrollan por parte de SIN ORGANISMO INTERMEDIO

9. Eje prioritario: EP12. Eje URBANO

9.1. Objetivo temático: OT9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación

- 9.1.1. Prioridad de inversión: 9b. La prestación de apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades de las zonas urbanas y rurales desfavorecidas;
- 9.1.1.1. Objetivo específico: OE.9.8.2. Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas urbanas desfavorecidas a través de Estrategias urbanas integradas
- 9.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES
- 9.1.1.1.2. Actuaciones que se desarrollan por parte de SUBDIRECCION GENERAL DE

10. Eje prioritario: EP13. Eje de asistencia técnica10. Objetivo temático: OT99 Virtual. Asistencia Técnica10.1.1. Prioridad de inversión: PI99 Virtual. Asistencia Técnica

10.1.1.1. Objetivo específico: OE.99.99.1. Lograr una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas

10.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

10.1.1.1.2. Actuaciones que se desarrollan por parte de DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

10.1.1.1.3. Actuaciones que se desarrollan por parte de SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

10.1.1.1.4. Actuaciones que se desarrollan por parte de ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

10.1.1.1.5. Actuaciones que se desarrollan por parte de INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

10.1.1.2. Objetivo específico: OE.99.99.2. Mejorar el sistema de gobernanza y de partenariado, potenciando los mecanismos de coordinación, la evaluación y la comunicación entre todos los agentes: administraciones públicas, agentes económicos y sociales y sociedad civil

10.1.1.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

10.1.1.2.2. Actuaciones que se desarrollan por parte de DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

10.1.1.2.3. Actuaciones que se desarrollan por parte de SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

10.1.1.2.4. Actuaciones que se desarrollan por parte de ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

10.1.1.2.5. Actuaciones que se desarrollan por parte de INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

10.1.1.2.6. Actuaciones que se desarrollan por parte de DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS



1. Introducción

2. Principios horizontales



Unión Europea

3. Eje prioritario: EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores

3.1. Objetivo temático: OT4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores

3.1.1. Prioridad de inversión: 4a. El fomento de la producción y distribución de energía derivada de fuentes renovables;

3.1.1.1. Objetivo específico: OE.4.1.2. Aumentar la participación y distribución de las energías renovables para usos térmicos, en particular la biomasa, biogás y biocombustibles para el transporte, en consonancia con el Plan de Energías Renovables 2011-2020 y en su caso, con la planificación de las Comunidades Autónomas.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 040a2 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

3.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

3.1.1.1.1.1. Actuación: IDAE-14 (EP: 04/OT: 04/PI: 4a/OE: 040a2)

Categorías de región: ☒ Menos desarrolladas ☐ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

IDAE-14 - PAREER - CRECE. Programa de Ayudas para la Rehabilitación Energética de Edificios existentes

Organismo intermedio:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Organismo con senda financiera:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Breve descripción de la actuación:

Este Programa busca incentivar y promover la realización de actuaciones de reforma que favorezcan el ahorro energético, la mejora de la eficiencia energética, el aprovechamiento de las energías renovables y la reducción de emisiones de dióxido de carbono, en los edificios existentes, con independencia de su uso y de la naturaleza jurídica de sus titulares.

Objetivos de la actuación:



Con el fin de incentivar y promover la realización de actuaciones de reforma que favorezcan el ahorro energético, la mejora de la eficiencia energética, el aprovechamiento de las energías renovables y la reducción de emisiones de dióxido de carbono, en los edificios existentes, con independencia de su uso y de la naturaleza jurídica de sus titulares, así como contribuir a alcanzar los objetivos establecidos en la Directiva 2012/27/UE, relativa a la eficiencia energética, y en el Plan de Acción 2014-2020, a la vez que se crearán oportunidades de crecimiento y empleo en distintos sectores económicos, en especial en el sector de la construcción, favoreciendo la regeneración urbana.

Tipología de los beneficiarios:

"Podrán ser beneficiarios de las ayudas de este Programa:

- a) Los propietarios de edificios existentes destinados a cualquier uso, que tengan personalidad jurídica de naturaleza privada o pública. (Pendiente modificación en el texto del PO)
- b) Las comunidades de propietarios o las agrupaciones de comunidades de propietarios de edificios residenciales de uso vivienda, constituidas como Propiedad Horizontal.
- c) Los propietarios que de forma agrupada sean propietarios de edificios y no hubiesen otorgado el título constitutivo de propiedad horizontal.
- d) Las empresas explotadoras, arrendatarias o concesionarias de edificios.
- e) Las empresas de servicios energéticos."

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Las ayudas revisten tanto la modalidad de entrega dineraria sin contraprestación, como la de préstamos reembolsables, según la tipología de actuaciones. Las actuaciones objeto de ayuda serán seleccionadas en régimen de concurrencia simple, otorgándose las ayudas a las que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa de ayudas, por orden de fecha de presentación de la solicitud de la ayuda, hasta agotar el presupuesto disponible, o bien, si ocurriera antes, se alcanzase la fecha de finalización de la convocatoria del programa (31/12/2016).

Tipo de financiación:

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - PAREER - CRECE. Programa de Ayudas para la Rehabilitación Energética de Edificios existentes

"Las actuaciones deberán encuadrarse en una o más de las tipologías siguientes:

1. Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica.
2. Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas y de iluminación.
3. Sustitución de energía convencional por biomasa en las instalaciones térmicas.
4. Sustitución de energía convencional por energía geotérmica en las instalaciones térmicas.

Las actuaciones objeto de ayuda deben mejorar la calificación energética total del edificio en, al menos, 1 letra medida en la escala de emisiones de dióxido de carbono (kg CO₂/m² año), con respecto a la calificación energética inicial del edificio. Esta mejora de su calificación energética podrá obtenerse mediante la realización de una tipología de actuación o una combinación de varias."

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - PAREER - CRECE. Programa de Ayudas para la Rehabilitación Energética de Edificios existentes

El régimen de otorgamiento de las ayudas es el de concurrencia simple, por lo que no se llevará a cabo una priorización de las operaciones.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? Sí

En todas las operaciones se exige contribución privada, salvo si el beneficiario es Administración pública, en el que la suma de la ayuda dineraria sin contraprestación más el préstamo reembolsable puede alcanzar el 100% del coste elegible del proyecto.



Unión Europea

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	No
¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?	No



Unión Europea

3.1.1.1.1.2. Actuación: IDAE-14 (EP: 04/OT: 04/PI: 4a/OE: 040a2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

IDAE-14 - PAREER - CRECE. Programa de Ayudas para la Rehabilitación Energética de Edificios existentes

Organismo intermedio:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Organismo con senda financiera:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Breve descripción de la actuación:

Este Programa busca incentivar y promover la realización de actuaciones de reforma que favorezcan el ahorro energético, la mejora de la eficiencia energética, el aprovechamiento de las energías renovables y la reducción de emisiones de dióxido de carbono, en los edificios existentes, con independencia de su uso y de la naturaleza jurídica de sus titulares.

Objetivos de la actuación:

Con el fin de incentivar y promover la realización de actuaciones de reforma que favorezcan el ahorro energético, la mejora de la eficiencia energética, el aprovechamiento de las energías renovables y la reducción de emisiones de dióxido de carbono, en los edificios existentes, con independencia de su uso y de la naturaleza jurídica de sus titulares, así como contribuir a alcanzar los objetivos establecidos en la Directiva 2012/27/UE, relativa a la eficiencia energética, y en el Plan de Acción 2014-2020, a la vez que se crearán oportunidades de crecimiento y empleo en distintos sectores económicos, en especial en el sector de la construcción, favoreciendo la regeneración urbana.

Tipología de los beneficiarios:

"Podrán ser beneficiarios de las ayudas de este Programa:

- Los propietarios de edificios existentes destinados a cualquier uso, que tengan personalidad jurídica de naturaleza privada o pública. (Pendiente modificación en el texto del PO)
- Las comunidades de propietarios o las agrupaciones de comunidades de propietarios de edificios residenciales de uso vivienda, constituidas como Propiedad Horizontal.
- Los propietarios que de forma agrupada sean propietarios de edificios y no hubiesen otorgado el título constitutivo de propiedad horizontal.
- Las empresas explotadoras, arrendatarias o concesionarias de edificios.
- Las empresas de servicios energéticos."

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Las ayudas revisten tanto la modalidad de entrega dineraria sin contraprestación, como la de préstamos reembolsables, según la tipología de actuaciones. Las actuaciones objeto de ayuda serán seleccionadas en régimen de concurrencia simple, otorgándose las ayudas a las que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa de ayudas, por orden de fecha de presentación de la solicitud de la ayuda, hasta agotar el presupuesto disponible, o bien, si ocurriera antes, se alcanzase la fecha de finalización de la convocatoria del programa (31/12/2016).

Tipo de financiación:

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - PAREER - CRECE. Programa de Ayudas para la Rehabilitación Energética de Edificios existentes

"Las actuaciones deberán encuadrarse en una o más de las tipologías siguientes:



1. Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica.
2. Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas y de iluminación.
3. Sustitución de energía convencional por biomasa en las instalaciones térmicas.
4. Sustitución de energía convencional por energía geotérmica en las instalaciones térmicas.

Las actuaciones objeto de ayuda deben mejorar la calificación energética total del edificio en, al menos, 1 letra medida en la escala de emisiones de dióxido de carbono (kg CO₂/m² año), con respecto a la calificación energética inicial del edificio. Esta mejora de su calificación energética podrá obtenerse mediante la realización de una tipología de actuación o una combinación de varias."

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - PAREER - CRECE. Programa de Ayudas para la Rehabilitación Energética de Edificios existentes

El régimen de otorgamiento de las ayudas es el de concurrencia simple, por lo que no se llevará a cabo una priorización de las operaciones.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

En todas las operaciones se exige contribución privada, salvo si el beneficiario es Administración pública, en el que la suma de la ayuda dineraria sin contraprestación más el préstamo reembolsable puede alcanzar el 100% del coste elegible del proyecto.

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

3.1.1.1.1.3. Actuación: IDAE-14 (EP: 04/OT: 04/PI: 4a/OE: 040a2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

IDAE-14 - PAREER - CRECE. Programa de Ayudas para la Rehabilitación Energética de Edificios existentes

Organismo intermedio:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Organismo con senda financiera:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Breve descripción de la actuación:

Este Programa busca incentivar y promover la realización de actuaciones de reforma que favorezcan el ahorro energético, la mejora de la eficiencia energética, el aprovechamiento de las energías renovables y la reducción de emisiones de dióxido de carbono, en los edificios existentes, con independencia de su uso y de la naturaleza jurídica de sus titulares.

Objetivos de la actuación:

Con el fin de incentivar y promover la realización de actuaciones de reforma que favorezcan el ahorro energético, la mejora de la eficiencia energética, el aprovechamiento de las energías renovables y la reducción de emisiones de dióxido de carbono, en los edificios existentes, con independencia de su uso y de la naturaleza jurídica de sus titulares, así como contribuir a alcanzar los objetivos establecidos en la Directiva 2012/27/UE, relativa a la eficiencia energética, y en el Plan de Acción 2014-2020, a la vez que se crearán oportunidades de crecimiento y empleo en distintos sectores económicos, en especial en el sector de la construcción, favoreciendo la regeneración urbana.

Tipología de los beneficiarios:

"Podrán ser beneficiarios de las ayudas de este Programa:

- a) Los propietarios de edificios existentes destinados a cualquier uso, que tengan personalidad jurídica de naturaleza privada o pública. (Pendiente modificación en el texto del PO)
- b) Las comunidades de propietarios o las agrupaciones de comunidades de propietarios de edificios residenciales de uso vivienda, constituidas como Propiedad Horizontal.
- c) Los propietarios que de forma agrupada sean propietarios de edificios y no hubiesen otorgado el título constitutivo de propiedad horizontal.
- d) Las empresas explotadoras, arrendatarias o concesionarias de edificios.
- e) Las empresas de servicios energéticos."

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Las ayudas revisten tanto la modalidad de entrega dineraria sin contraprestación, como la de préstamos reembolsables, según la tipología de actuaciones. Las actuaciones objeto de ayuda serán seleccionadas en régimen de concurrencia simple, otorgándose las ayudas a las que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa de ayudas, por orden de fecha de presentación de la solicitud de la ayuda, hasta agotar el presupuesto disponible, o bien, si ocurriera antes, se alcanzase la fecha de finalización de la convocatoria del programa (31/12/2016).

Tipo de financiación:

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - PAREER - CRECE. Programa de Ayudas para la Rehabilitación Energética de Edificios existentes

"Las actuaciones deberán encuadrarse en una o más de las tipologías siguientes:



1. Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica.
2. Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas y de iluminación.
3. Sustitución de energía convencional por biomasa en las instalaciones térmicas.
4. Sustitución de energía convencional por energía geotérmica en las instalaciones térmicas.

Las actuaciones objeto de ayuda deben mejorar la calificación energética total del edificio en, al menos, 1 letra medida en la escala de emisiones de dióxido de carbono (kg CO₂/m² año), con respecto a la calificación energética inicial del edificio. Esta mejora de su calificación energética podrá obtenerse mediante la realización de una tipología de actuación o una combinación de varias."

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - PAREER - CRECE. Programa de Ayudas para la Rehabilitación Energética de Edificios existentes

El régimen de otorgamiento de las ayudas es el de concurrencia simple, por lo que no se llevará a cabo una priorización de las operaciones.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

En todas las operaciones se exige contribución privada, salvo si el beneficiario es Administración pública, en el que la suma de la ayuda dineraria sin contraprestación más el préstamo reembolsable puede alcanzar el 100% del coste elegible del proyecto.

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

3.1.2. Prioridad de inversión: 4b. El fomento de la eficiencia energética y el uso de energías renovables por parte de las empresas;

3.1.2.1. Objetivo específico: OE.4.2.1. Avanzar en la evaluación y mejora de la eficiencia energética de las empresas, en particular las PYME.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 040b1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

3.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

3.1.2.1.1.1. Actuación: IDAE-008 (EP: 04/OT: 04/PI: 4b/OE: 040b1)

Categorías de región: ☒ Menos desarrolladas ☐ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

IDAE-008 - Programa de ayudas PYME y gran empresa sector industrial

Organismo intermedio:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Organismo con senda financiera:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Breve descripción de la actuación:

Este Programa de ayudas está dirigido a la Pequeña y Mediana Empresa (PYME) y grandes empresas del sector industrial para la realización de actuaciones de mejora de eficiencia energética e implementación de sistemas de gestión energética. Con este Programa de ayudas se facilitará la implantación de las medidas de ahorro y eficiencia energética detectadas por el industrial o propuestas por las auditorías energéticas para reducir el consumo de energía en los procesos industriales. De esta forma, se refuerza y da continuidad a la obligación que impone a las grandes empresas el artículo 8 de la Directiva 2012/27/UE, de realizar una auditoría energética antes del 5 de diciembre de 2015 y, como mínimo, cada cuatro años a partir de la fecha de su realización. No se concederán ayudas para auditorías energéticas de empresas sometidas a la obligación derivada de este artículo. No se concederán ayudas con cargo a Fondos FEDER para proyectos de mejora de la eficiencia energética y reducción de emisiones de GEI en instalaciones a las que aplique el anexo I de la Directiva 2003/87/CE.

Objetivos de la actuación:

El objetivo de este programa de ayudas es incentivar y promover la realización de actuaciones de eficiencia energética en el sector industrial que contribuyan al cumplimiento tanto de los objetivos de ahorro energético



para el año 2020 de la Directiva 2012/27/UE, como de los objetivos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero para el año 2020 de la Decisión ESD ("Effort Sharing Decision").

Tipología de los beneficiarios:

"Podrán ser beneficiarios de este Programa de ayudas:

a) Las empresas que tengan la consideración de pyme o de gran empresa del sector industrial, cuyo CNAE 2009 se encuentre dentro de los siguientes:

07. Extracción de minerales metálicos
08. Otras industrias extractivas
09. Actividades de apoyo a la industria extractiva
10. Industria de la alimentación.
11. Fabricación de bebidas.
13. Industria textil.
14. Confección de prendas de vestir.
15. Industria del cuero y del calzado.
16. Industria de la madera y corcho, excepto muebles, cestería y espartería.
17. Industria del papel.
18. Artes gráficas y reproducción de soportes grabados.
20. Industria química.
21. Fabricación de productos farmacéuticos.
22. Fabricación de productos de caucho y plásticos.
23. Fabricación de otros productos minerales no metálicos
24. Metalurgia; fabricación de hierro, acero y ferroaleaciones.
25. Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo.
26. Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos.
27. Fabricación de material y equipo eléctrico.
28. Fabricación de maquinaria y equipo N.C.O.P.
29. Fabricación de vehículos a motor, remolques y semirremolques.
30. Fabricación de otro material de transporte.
31. Fabricación de muebles.
32. Otras industrias manufactureras.
33. Reparación e instalación de maquinaria y equipo.

b) Las empresas de servicios energéticos, entendiendo como tal la definición más amplia posible de las organizaciones que aporten este tipo de servicios. Para poder ser beneficiarias, estas empresas deberán actuar en función de un contrato de servicios energéticos con alguna de las empresas que se indican en el apartado a) y llevar a cabo las inversiones incluidas en la tipología de proyectos recogidos en las bases del programa de ayudas, debiendo acreditar su actuación como empresa de servicios energéticos y la inversión realizada."

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Las actuaciones susceptibles de las ayudas, serán seleccionadas en régimen de concurrencia simple, otorgándose las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa, por orden de prelación correspondiente a la fecha de registro de la solicitud, y todo ello, hasta agotar el presupuesto disponible o hasta que expire la vigencia del Programa.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Las ayudas revisten la modalidad de entrega dineraria sin contraprestación, con una cuantía máxima del 30 % de la inversión elegible correspondiente y un importe máximo de inversión elegible por solicitud de 4.000.000 €

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Programa de ayudas PYME y gran empresa sector industrial

Las medidas y/o actuaciones que pudieran realizarse objeto de la ayuda se deben encuadrar en una o varias de las siguientes tipologías:

Medida 1: Mejora de la tecnología en equipos y procesos industriales, para actuaciones con una inversión elegible mínima de 75.000 €

Medida 2: Implantación de sistemas de gestión energética, para actuaciones con una inversión elegible mínima



de 30.000 €

El importe máximo de inversión elegible por solicitud es de 4.000.000 €

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Programa de ayudas PYME y gran empresa sector industrial

El régimen de otorgamiento de las ayudas es el de concurrencia simple, otorgándose las ayudas a las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa, por orden de prelación correspondiente a la fecha de registro de la solicitud. Se establecerá un ratio económico-energético máximo en términos de inversión elegible por tep de energía final ahorrado.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

Todas las actuaciones tendrán una contribución privada mínima del 70% de la inversión elegible.

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



3.1.2.1.1.2. Actuación: IDAE-008 (EP: 04/OT: 04/PI: 4b/OE: 040b1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

IDAE-008 - Programa de ayudas PYME y gran empresa sector industrial

Organismo intermedio:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Organismo con senda financiera:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Breve descripción de la actuación:

Este Programa de ayudas está dirigido a la Pequeña y Mediana Empresa (PYME) y grandes empresas del sector industrial para la realización de actuaciones de mejora de eficiencia energética e implementación de sistemas de gestión energética. Con este Programa de ayudas se facilitará la implantación de las medidas de ahorro y eficiencia energética detectadas por el industrial o propuestas por las auditorías energéticas para reducir el consumo de energía en los procesos industriales. De esta forma, se refuerza y da continuidad a la obligación que impone a las grandes empresas el artículo 8 de la Directiva 2012/27/UE, de realizar una auditoría energética antes del 5 de diciembre de 2015 y, como mínimo, cada cuatro años a partir de la fecha de su realización. No se concederán ayudas para auditorías energéticas de empresas sometidas a la obligación derivada de este artículo. No se concederán ayudas con cargo a Fondos FEDER para proyectos de mejora de la eficiencia energética y reducción de emisiones de GEI en instalaciones a las que aplique el anexo I de la Directiva 2003/87/CE.

Objetivos de la actuación:

El objetivo de este programa de ayudas es incentivar y promover la realización de actuaciones de eficiencia energética en el sector industrial que contribuyan al cumplimiento tanto de los objetivos de ahorro energético para el año 2020 de la Directiva 2012/27/UE, como de los objetivos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero para el año 2020 de la Decisión ESD ("Effort Sharing Decision").

Tipología de los beneficiarios:

"Podrán ser beneficiarios de este Programa de ayudas:

a) Las empresas que tengan la consideración de pyme o de gran empresa del sector industrial, cuyo CNAE 2009 se encuentre dentro de los siguientes:

07. Extracción de minerales metálicos
08. Otras industrias extractivas
09. Actividades de apoyo a la industria extractiva
10. Industria de la alimentación.
11. Fabricación de bebidas.
13. Industria textil.
14. Confección de prendas de vestir.
15. Industria del cuero y del calzado.
16. Industria de la madera y corcho, excepto muebles, cestería y espartería.
17. Industria del papel.
18. Artes gráficas y reproducción de soportes grabados.
20. Industria química.
21. Fabricación de productos farmacéuticos.
22. Fabricación de productos de caucho y plásticos.
23. Fabricación de otros productos minerales no metálicos
24. Metalurgia; fabricación de hierro, acero y ferroaleaciones.
25. Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo.
26. Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos.
27. Fabricación de material y equipo eléctrico.



28. Fabricación de maquinaria y equipo N.C.O.P.
29. Fabricación de vehículos a motor, remolques y semirremolques.
30. Fabricación de otro material de transporte.
31. Fabricación de muebles.
32. Otras industrias manufactureras.
33. Reparación e instalación de maquinaria y equipo.

b) Las empresas de servicios energéticos, entendiendo como tal la definición más amplia posible de las organizaciones que aporten este tipo de servicios. Para poder ser beneficiarias, estas empresas deberán actuar en función de un contrato de servicios energéticos con alguna de las empresas que se indican en el apartado a) y llevar a cabo las inversiones incluidas en la tipología de proyectos recogidos en las bases del programa de ayudas, debiendo acreditar su actuación como empresa de servicios energéticos y la inversión realizada."

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Las actuaciones susceptibles de las ayudas, serán seleccionadas en régimen de concurrencia simple, otorgándose las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa, por orden de prelación correspondiente a la fecha de registro de la solicitud, y todo ello, hasta agotar el presupuesto disponible o hasta que expire la vigencia del Programa.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Las ayudas revisten la modalidad de entrega dineraria sin contraprestación, con una cuantía máxima del 30 % de la inversión elegible correspondiente y un importe máximo de inversión elegible por solicitud de 4.000.000 €

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Programa de ayudas PYME y gran empresa sector industrial

Las medidas y/o actuaciones que pudieran realizarse objeto de la ayuda se deben encuadrar en una o varias de las siguientes tipologías:

Medida 1: Mejora de la tecnología en equipos y procesos industriales, para actuaciones con una inversión elegible mínima de 75.000 €

Medida 2: Implantación de sistemas de gestión energética, para actuaciones con una inversión elegible mínima de 30.000 €

El importe máximo de inversión elegible por solicitud es de 4.000.000 €

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Programa de ayudas PYME y gran empresa sector industrial

El régimen de otorgamiento de las ayudas es el de concurrencia simple, otorgándose las ayudas a las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa, por orden de prelación correspondiente a la fecha de registro de la solicitud. Se establecerá un ratio económico-energético máximo en términos de inversión elegible por tep de energía final ahorrado.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

Todas las actuaciones tendrán una contribución privada mínima del 70% de la inversión elegible.

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



3.1.2.1.1.3. Actuación: IDAE-008 (EP: 04/OT: 04/PI: 4b/OE: 040b1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

IDAE-008 - Programa de ayudas PYME y gran empresa sector industrial

Organismo intermedio:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Organismo con senda financiera:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Breve descripción de la actuación:

Este Programa de ayudas está dirigido a la Pequeña y Mediana Empresa (PYME) y grandes empresas del sector industrial para la realización de actuaciones de mejora de eficiencia energética e implementación de sistemas de gestión energética. Con este Programa de ayudas se facilitará la implantación de las medidas de ahorro y eficiencia energética detectadas por el industrial o propuestas por las auditorías energéticas para reducir el consumo de energía en los procesos industriales. De esta forma, se refuerza y da continuidad a la obligación que impone a las grandes empresas el artículo 8 de la Directiva 2012/27/UE, de realizar una auditoría energética antes del 5 de diciembre de 2015 y, como mínimo, cada cuatro años a partir de la fecha de su realización. No se concederán ayudas para auditorías energéticas de empresas sometidas a la obligación derivada de este artículo. No se concederán ayudas con cargo a Fondos FEDER para proyectos de mejora de la eficiencia energética y reducción de emisiones de GEI en instalaciones a las que aplique el anexo I de la Directiva 2003/87/CE.

Objetivos de la actuación:

El objetivo de este programa de ayudas es incentivar y promover la realización de actuaciones de eficiencia energética en el sector industrial que contribuyan al cumplimiento tanto de los objetivos de ahorro energético para el año 2020 de la Directiva 2012/27/UE, como de los objetivos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero para el año 2020 de la Decisión ESD ("Effort Sharing Decision").

Tipología de los beneficiarios:

"Podrán ser beneficiarios de este Programa de ayudas:

a) Las empresas que tengan la consideración de pyme o de gran empresa del sector industrial, cuyo CNAE 2009 se encuentre dentro de los siguientes:

07. Extracción de minerales metálicos
08. Otras industrias extractivas
09. Actividades de apoyo a la industria extractiva
10. Industria de la alimentación.
11. Fabricación de bebidas.
13. Industria textil.
14. Confección de prendas de vestir.
15. Industria del cuero y del calzado.
16. Industria de la madera y corcho, excepto muebles, cestería y espartería.
17. Industria del papel.
18. Artes gráficas y reproducción de soportes grabados.
20. Industria química.
21. Fabricación de productos farmacéuticos.
22. Fabricación de productos de caucho y plásticos.
23. Fabricación de otros productos minerales no metálicos
24. Metalurgia; fabricación de hierro, acero y ferroaleaciones.
25. Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo.
26. Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos.
27. Fabricación de material y equipo eléctrico.



28. Fabricación de maquinaria y equipo N.C.O.P.
 29. Fabricación de vehículos a motor, remolques y semirremolques.
 30. Fabricación de otro material de transporte.
 31. Fabricación de muebles.
 32. Otras industrias manufactureras.
 33. Reparación e instalación de maquinaria y equipo.
- b) Las empresas de servicios energéticos, entendiéndose como tal la definición más amplia posible de las organizaciones que aporten este tipo de servicios. Para poder ser beneficiarias, estas empresas deberán actuar en función de un contrato de servicios energéticos con alguna de las empresas que se indican en el apartado a) y llevar a cabo las inversiones incluidas en la tipología de proyectos recogidos en las bases del programa de ayudas, debiendo acreditar su actuación como empresa de servicios energéticos y la inversión realizada."

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Las actuaciones susceptibles de las ayudas, serán seleccionadas en régimen de concurrencia simple, otorgándose las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa, por orden de prelación correspondiente a la fecha de registro de la solicitud, y todo ello, hasta agotar el presupuesto disponible o hasta que expire la vigencia del Programa.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Las ayudas revisten la modalidad de entrega dineraria sin contraprestación, con una cuantía máxima del 30 % de la inversión elegible correspondiente y un importe máximo de inversión elegible por solicitud de 4.000.000 €

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Programa de ayudas PYME y gran empresa sector industrial

Las medidas y/o actuaciones que pudieran realizarse objeto de la ayuda se deben encuadrar en una o varias de las siguientes tipologías:

Medida 1: Mejora de la tecnología en equipos y procesos industriales, para actuaciones con una inversión elegible mínima de 75.000 €

Medida 2: Implantación de sistemas de gestión energética, para actuaciones con una inversión elegible mínima de 30.000 €

El importe máximo de inversión elegible por solicitud es de 4.000.000 €

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Programa de ayudas PYME y gran empresa sector industrial

El régimen de otorgamiento de las ayudas es el de concurrencia simple, otorgándose las ayudas a las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa, por orden de prelación correspondiente a la fecha de registro de la solicitud. Se establecerá un ratio económico-energético máximo en términos de inversión elegible por tep de energía final ahorrado.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

Todas las actuaciones tendrán una contribución privada mínima del 70% de la inversión elegible.

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

3.1.2.1.1.4. Actuación: IDAE-008A (EP: 04/OT: 04/PI: 4b/OE: 040b1)

Categorías de región: ☒ Menos desarrolladas ☐ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

IDAE-008A - PAREER - CRECE. Programa de Ayudas para la Rehabilitación Energética de Edificios existentes (Edificios empresas)

Organismo intermedio:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Organismo con senda financiera:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Breve descripción de la actuación:

Esta actuación busca incentivar y promover la realización de reformas que favorezcan el ahorro energético, la mejora de la eficiencia energética y la reducción de emisiones de dióxido de carbono, en los edificios existentes de uso no vivienda y titularidad privada.

Objetivos de la actuación:

El objetivo de esta actuación es incentivar y promover la realización de proyectos de eficiencia energética en el sector de la edificación privada de uso no vivienda que contribuyan al cumplimiento tanto de los objetivos de ahorro energético para el año 2020 de la Directiva 2012/27/UE, como de los objetivos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero para el año 2020 de la Decisión ESD ("Effort Sharing Decision"). Adicionalmente la actuación contribuirá a la creación de oportunidades de crecimiento y empleo en distintos sectores económicos, en especial en el sector de la construcción, favoreciendo la regeneración urbana, y contribuyendo a la cohesión económica, territorial y social del territorio nacional.

Tipología de los beneficiarios:

"Podrán ser beneficiarios de las ayudas de esta actuación:

- a) Los propietarios de edificios existentes destinados a cualquier uso excepto vivienda, que tengan personalidad jurídica de naturaleza privada. (Pendiente modificación en el texto del PO)
- b) Las empresas explotadoras, arrendatarias o concesionarias de edificios.
- c) Las empresas de servicios energéticos."

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Las actuaciones objeto de ayuda serán seleccionadas en régimen de concurrencia simple, otorgándose las ayudas a las que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa de ayudas, por orden de fecha de presentación de la solicitud de la ayuda, hasta agotar el presupuesto disponible, o bien, si ocurriera antes, se alcanzase la fecha de finalización de la convocatoria del programa (31/12/2016).

Tipo de financiación:

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

Las ayudas revisten tanto la modalidad de entrega dineraria sin contraprestación, como la de préstamos reembolsables, según la tipología de actuaciones.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - PAREER - CRECE. Programa de Ayudas para la Rehabilitación Energética de Edificios existentes (Edificios empresas)

Las actuaciones deberán encuadrarse en una o más de las tipologías siguientes:

1. Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica.
2. Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas y de iluminación.

Las actuaciones objeto de ayuda deben mejorar la calificación energética total del edificio en, al menos, 1 letra medida en la escala de emisiones de dióxido de carbono (kg CO₂/m² año), con respecto a la calificación energética inicial del edificio. Esta mejora de su calificación energética podrá obtenerse mediante la realización de una tipología de actuación o una combinación de varias (mayor intensidad de ayuda si la actuación es



integrada). Si la mejora de la eficiencia energética mejora la calificación energética del edificio en dos letras o más letras, o se alcanza la calificación A ó B, se incrementará la intensidad de la ayuda. La utilización de la certificación energética de edificios como herramienta para establecer las intensidades de ayuda que corresponderán a cada proyecto permite priorizar los proyectos que utilizan energías renovables, ya que la calificación energética de estos proyectos será mejor.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - PAREER - CRECE. Programa de Ayudas para la Rehabilitación Energética de Edificios existentes (Edificios empresas)

El régimen de otorgamiento de las ayudas es el de concurrencia simple, otorgándose las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa, por orden de prelación correspondiente a la fecha de registro de la solicitud.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

3.1.2.1.1.5. Actuación: IDAE-008A (EP: 04/OT: 04/PI: 4b/OE: 040b1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

IDAE-008A - PAREER - CRECE. Programa de Ayudas para la Rehabilitación Energética de Edificios existentes (Edificios empresas)

Organismo intermedio:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Organismo con senda financiera:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Breve descripción de la actuación:

Esta actuación busca incentivar y promover la realización de reformas que favorezcan el ahorro energético, la mejora de la eficiencia energética y la reducción de emisiones de dióxido de carbono, en los edificios existentes de uso no vivienda y titularidad privada.

Objetivos de la actuación:

El objetivo de esta actuación es incentivar y promover la realización de proyectos de eficiencia energética en el sector de la edificación privada de uso no vivienda que contribuyan al cumplimiento tanto de los objetivos de ahorro energético para el año 2020 de la Directiva 2012/27/UE, como de los objetivos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero para el año 2020 de la Decisión ESD ("Effort Sharing Decision"). Adicionalmente la actuación contribuirá a la creación de oportunidades de crecimiento y empleo en distintos sectores económicos, en especial en el sector de la construcción, favoreciendo la regeneración urbana, y contribuyendo a la cohesión económica, territorial y social del territorio nacional.

Tipología de los beneficiarios:

"Podrán ser beneficiarios de las ayudas de esta actuación:

- a) Los propietarios de edificios existentes destinados a cualquier uso excepto vivienda, que tengan personalidad jurídica de naturaleza privada. (Pendiente modificación en el texto del PO)
- b) Las empresas explotadoras, arrendatarias o concesionarias de edificios.
- c) Las empresas de servicios energéticos."

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Las actuaciones objeto de ayuda serán seleccionadas en régimen de concurrencia simple, otorgándose las ayudas a las que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa de ayudas, por orden de fecha de presentación de la solicitud de la ayuda, hasta agotar el presupuesto disponible, o bien, si ocurriera antes, se alcanzase la fecha de finalización de la convocatoria del programa (31/12/2016).

Tipo de financiación:

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

Las ayudas revisten tanto la modalidad de entrega dineraria sin contraprestación, como la de préstamos reembolsables, según la tipología de actuaciones.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - PAREER - CRECE. Programa de Ayudas para la Rehabilitación Energética de Edificios existentes (Edificios empresas)

Las actuaciones deberán encuadrarse en una o más de las tipologías siguientes:

1. Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica.
2. Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas y de iluminación.

Las actuaciones objeto de ayuda deben mejorar la calificación energética total del edificio en, al menos, 1 letra medida en la escala de emisiones de dióxido de carbono (kg CO₂/m² año), con respecto a la calificación energética inicial del edificio. Esta mejora de su calificación energética podrá obtenerse mediante la realización de una tipología de actuación o una combinación de varias (mayor intensidad de ayuda si la actuación es



integrada). Si la mejora de la eficiencia energética mejora la calificación energética del edificio en dos letras o más letras, o se alcanza la calificación A ó B, se incrementará la intensidad de la ayuda. La utilización de la certificación energética de edificios como herramienta para establecer las intensidades de ayuda que corresponderán a cada proyecto permite priorizar los proyectos que utilizan energías renovables, ya que la calificación energética de estos proyectos será mejor.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - PAREER - CRECE. Programa de Ayudas para la Rehabilitación Energética de Edificios existentes (Edificios empresas)

El régimen de otorgamiento de las ayudas es el de concurrencia simple, otorgándose las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa, por orden de prelación correspondiente a la fecha de registro de la solicitud.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

3.1.2.1.1.6. Actuación: IDAE-008A (EP: 04/OT: 04/PI: 4b/OE: 040b1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

IDAE-008A - PAREER - CRECE. Programa de Ayudas para la Rehabilitación Energética de Edificios existentes (Edificios empresas)

Organismo intermedio:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Organismo con senda financiera:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Breve descripción de la actuación:

Esta actuación busca incentivar y promover la realización de reformas que favorezcan el ahorro energético, la mejora de la eficiencia energética y la reducción de emisiones de dióxido de carbono, en los edificios existentes de uso no vivienda y titularidad privada.

Objetivos de la actuación:

El objetivo de esta actuación es incentivar y promover la realización de proyectos de eficiencia energética en el sector de la edificación privada de uso no vivienda que contribuyan al cumplimiento tanto de los objetivos de ahorro energético para el año 2020 de la Directiva 2012/27/UE, como de los objetivos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero para el año 2020 de la Decisión ESD ("Effort Sharing Decision"). Adicionalmente la actuación contribuirá a la creación de oportunidades de crecimiento y empleo en distintos sectores económicos, en especial en el sector de la construcción, favoreciendo la regeneración urbana, y contribuyendo a la cohesión económica, territorial y social del territorio nacional.

Tipología de los beneficiarios:

"Podrán ser beneficiarios de las ayudas de esta actuación:

- a) Los propietarios de edificios existentes destinados a cualquier uso excepto vivienda, que tengan personalidad jurídica de naturaleza privada. (Pendiente modificación en el texto del PO)
- b) Las empresas explotadoras, arrendatarias o concesionarias de edificios.
- c) Las empresas de servicios energéticos."

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Las actuaciones objeto de ayuda serán seleccionadas en régimen de concurrencia simple, otorgándose las ayudas a las que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa de ayudas, por orden de fecha de presentación de la solicitud de la ayuda, hasta agotar el presupuesto disponible, o bien, si ocurriera antes, se alcanzase la fecha de finalización de la convocatoria del programa (31/12/2016).

Tipo de financiación:

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

Las ayudas revisten tanto la modalidad de entrega dineraria sin contraprestación, como la de préstamos reembolsables, según la tipología de actuaciones.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - PAREER - CRECE. Programa de Ayudas para la Rehabilitación Energética de Edificios existentes (Edificios empresas)

Las actuaciones deberán encuadrarse en una o más de las tipologías siguientes:

1. Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica.
2. Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas y de iluminación.

Las actuaciones objeto de ayuda deben mejorar la calificación energética total del edificio en, al menos, 1 letra medida en la escala de emisiones de dióxido de carbono (kg CO₂/m² año), con respecto a la calificación energética inicial del edificio. Esta mejora de su calificación energética podrá obtenerse mediante la realización de una tipología de actuación o una combinación de varias (mayor intensidad de ayuda si la actuación es



integrada). Si la mejora de la eficiencia energética mejora la calificación energética del edificio en dos letras o más letras, o se alcanza la calificación A ó B, se incrementará la intensidad de la ayuda. La utilización de la certificación energética de edificios como herramienta para establecer las intensidades de ayuda que corresponderán a cada proyecto permite priorizar los proyectos que utilizan energías renovables, ya que la calificación energética de estos proyectos será mejor.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - PAREER - CRECE. Programa de Ayudas para la Rehabilitación Energética de Edificios existentes (Edificios empresas)

El régimen de otorgamiento de las ayudas es el de concurrencia simple, otorgándose las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa, por orden de prelación correspondiente a la fecha de registro de la solicitud.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



3.1.3. Prioridad de inversión: 4c. El apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas;

3.1.3.1. Objetivo específico: OE.4.3.1. Mejorar la eficiencia energética y reducción de emisiones de CO2 en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 040c1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

3.1.3.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

3.1.3.1.1.1. Actuación: IDAE-0 (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c1)

Categorías de región: ☒ Menos desarrolladas ☐ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

IDAE-0 - Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en desaladoras

Organismo intermedio:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Organismo con senda financiera:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Breve descripción de la actuación:

Con este Programa de ayudas se facilitará la implantación de las medidas de ahorro y eficiencia energética propuestas por las auditorías energéticas para reducir el consumo de energía en los procesos de desalación o a través de sistemas de gestión energética a implantar en plantas de desalación de agua.

Objetivos de la actuación:

El objetivo de este programa de ayudas es incentivar y promover la realización de actuaciones de eficiencia energética en el sector de la desalación de agua que contribuyan al cumplimiento tanto de los objetivos de ahorro energético para el año 2020 de la Directiva 2012/27/UE, como de los objetivos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero para el año 2020 de la Decisión ESD ("Effort Sharing Decision").

Tipología de los beneficiarios:

"Podrán ser beneficiarios de las ayudas los promotores de actuaciones de inversión en cualquiera de las tipologías establecidas en las bases del programa de ayudas, que pertenezcan a alguno de los siguientes grupos:

a) Entidades jurídicas de naturaleza pública que sean propietarios de plantas desaladoras.



b) Entidades jurídicas de naturaleza pública que sean concesionarias o explotadoras de plantas desaladoras. En este caso se deberá acreditar documentalmente la relación con el propietario de las instalaciones.

c) Las empresas de servicios energéticos, entendiendo como tal la definición más amplia posible de las organizaciones que aporten este tipo de servicios. Para poder ser beneficiarias, estas empresas deberán actuar en función de un contrato de servicios energéticos con alguna de las empresas que se indican en el apartado a) o b) y llevar a cabo las inversiones incluidas en la tipología de proyectos recogidos en estas bases, debiendo acreditar su actuación como empresa de servicios energéticos y la inversión realizada. En este caso, la ayuda deberá ser repercutida al operador o dueño de las instalaciones."

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Las actuaciones objeto de ayuda serán seleccionadas en régimen de concurrencia simple, otorgándose las ayudas a las que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa de ayudas, por orden de fecha y hora de presentación de la solicitud de la ayuda, hasta agotar el presupuesto disponible, o bien, si ocurriera antes, se alcanzase la fecha de finalización de la convocatoria del programa.

Tipo de financiación:

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

Las ayudas revisten la modalidad de entrega dineraria sin contraprestación, o de préstamo reembolsable, en función de las necesidades del solicitante, y estarán en todo caso, condicionadas a la realización de actuaciones que respondan a alguna de las tipologías incluidas en las bases de programa de ayudas.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en desaladoras

"Los criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones son los siguientes:

A. Las actuaciones habrán de conseguir una reducción de las emisiones de dióxido de carbono y del consumo de energía final, mediante la mejora de la eficiencia energética con respecto a la situación inicial

B. Las actuaciones de ahorro y eficiencia energética deberán encuadrarse en una o varias de las tipologías siguientes:

1. Mejora de la tecnología en equipos y procesos de desalación, con un importe de inversión elegible igual o superior a 75.000 € igual o inferior a 2.000.000 €. No serán objeto de ayuda aquellas actuaciones consideradas no viables económicamente, entendiendo como "no viable" aquella actuación cuyo periodo de recuperación simple de la inversión elegible, supere la vida útil de la instalación ejecutada, o sea superior a (15) quince años. El ratio económico-energético máximo será de 19.186 €/inversión elegible/tep (ahorro energía final).

2. Implantación de sistemas de gestión energética, con un importe de inversión elegible igual o superior a 30.000 € igual o inferior a 2.000.000 €. No serán objeto de ayuda aquellas actuaciones consideradas no viables económicamente, entendiendo como "no viable" aquella actuación cuyo periodo de recuperación simple de la inversión elegible, supere la vida útil de la instalación ejecutada, o sea superior a (15) quince años. Los requisitos de eficiencia energética que deben cumplir los sistemas de gestión energética que se implementen son:

- El ratio económico-energético máximo será de 14.501 €/inversión elegible/tep (ahorro energía final).

- Cumplir con la Norma UNE- EN ISO 50001 relativa a los sistemas de gestión energética o la que en su lugar la sustituya.

"

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en desaladoras

El régimen de otorgamiento de las ayudas es el de concurrencia simple, otorgándose las ayudas a las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa de ayudas, por orden de fecha y hora de presentación de la solicitud de la ayuda, hasta agotar el presupuesto disponible, o bien, si ocurriera antes, se alcanzase la fecha de finalización de la convocatoria del programa. Se establecerá un ratio económico-energético máximo en términos de inversión elegible por tep de energía final ahorrado.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:



No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

El % de contribución entre el 70% o el 35% si es gran empresa o Pyme

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



3.1.3.1.1.2. Actuación: IDAE-0 (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

IDAE-0 - Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en desaladoras

Organismo intermedio:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Organismo con senda financiera:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Breve descripción de la actuación:

Con este Programa de ayudas se facilitará la implantación de las medidas de ahorro y eficiencia energética propuestas por las auditorías energéticas para reducir el consumo de energía en los procesos de desalación o a través de sistemas de gestión energética a implantar en plantas de desalación de agua.

Objetivos de la actuación:

El objetivo de este programa de ayudas es incentivar y promover la realización de actuaciones de eficiencia energética en el sector de la desalación de agua que contribuyan al cumplimiento tanto de los objetivos de ahorro energético para el año 2020 de la Directiva 2012/27/UE, como de los objetivos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero para el año 2020 de la Decisión ESD ("Effort Sharing Decision").

Tipología de los beneficiarios:

"Podrán ser beneficiarios de las ayudas los promotores de actuaciones de inversión en cualquiera de las tipologías establecidas en las bases del programa de ayudas, que pertenezcan a alguno de los siguientes grupos:

- Entidades jurídicas de naturaleza pública que sean propietarios de plantas desaladoras.
- Entidades jurídicas de naturaleza pública que sean concesionarias o explotadoras de plantas desaladoras. En este caso se deberá acreditar documentalmente la relación con el propietario de las instalaciones.
- Las empresas de servicios energéticos, entendiendo como tal la definición más amplia posible de las organizaciones que aporten este tipo de servicios. Para poder ser beneficiarias, estas empresas deberán actuar en función de un contrato de servicios energéticos con alguna de las empresas que se indican en el apartado a) o b) y llevar a cabo las inversiones incluidas en la tipología de proyectos recogidos en estas bases, debiendo acreditar su actuación como empresa de servicios energéticos y la inversión realizada. En este caso, la ayuda deberá ser repercutida al operador o dueño de las instalaciones."

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Las actuaciones objeto de ayuda serán seleccionadas en régimen de concurrencia simple, otorgándose las ayudas a las que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa de ayudas, por orden de fecha y hora de presentación de la solicitud de la ayuda, hasta agotar el presupuesto disponible, o bien, si ocurriera antes, se alcanzase la fecha de finalización de la convocatoria del programa.

Tipo de financiación:

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

Las ayudas revisten la modalidad de entrega dineraria sin contraprestación, o de préstamo reembolsable, en función de las necesidades del solicitante, y estarán en todo caso, condicionadas a la realización de actuaciones que respondan a alguna de las tipologías incluidas en las bases de programa de ayudas.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en desaladoras

"Los criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones son los siguientes:

A. Las actuaciones habrán de conseguir una reducción de las emisiones de dióxido de carbono y del consumo de energía final, mediante la mejora de la eficiencia energética con respecto a la situación inicial



Unión Europea

B. Las actuaciones de ahorro y eficiencia energética deberán encuadrarse en una o varias de las tipologías siguientes:

1. Mejora de la tecnología en equipos y procesos de desalación, con un importe de inversión elegible igual o superior a 75.000 € e igual o inferior a 2.000.000 €. No serán objeto de ayuda aquellas actuaciones consideradas no viables económicamente, entendiéndose como “no viable” aquella actuación cuyo periodo de recuperación simple de la inversión elegible, supere la vida útil de la instalación ejecutada, o sea superior a (15) quince años. El ratio económico-energético máximo será de 19.186 €/inversión elegible/tep (ahorro energía final).

2. Implantación de sistemas de gestión energética, con un importe de inversión elegible igual o superior a 30.000 € e igual o inferior a 2.000.000 €. No serán objeto de ayuda aquellas actuaciones consideradas no viables económicamente, entendiéndose como “no viable” aquella actuación cuyo periodo de recuperación simple de la inversión elegible, supere la vida útil de la instalación ejecutada, o sea superior a (15) quince años. Los requisitos de eficiencia energética que deben cumplir los sistemas de gestión energética que se implementen son:

- El ratio económico-energético máximo será de 14.501 €/inversión elegible/tep (ahorro energía final).
- Cumplir con la Norma UNE- EN ISO 50001 relativa a los sistemas de gestión energética o la que en su lugar la sustituya.

"

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en desaladoras

El régimen de otorgamiento de las ayudas es el de concurrencia simple, otorgándose las ayudas a las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa de ayudas, por orden de fecha y hora de presentación de la solicitud de la ayuda, hasta agotar el presupuesto disponible, o bien, si ocurriera antes, se alcanzase la fecha de finalización de la convocatoria del programa. Se establecerá un ratio económico-energético máximo en términos de inversión elegible por tep de energía final ahorrado.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

El % de contribución entre el 70% o el 35% si es gran empresa o Pyme

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



3.1.3.1.1.3. Actuación: IDAE-0 (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

IDAE-0 - Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en desaladoras

Organismo intermedio:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Organismo con senda financiera:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Breve descripción de la actuación:

Con este Programa de ayudas se facilitará la implantación de las medidas de ahorro y eficiencia energética propuestas por las auditorías energéticas para reducir el consumo de energía en los procesos de desalación o a través de sistemas de gestión energética a implantar en plantas de desalación de agua.

Objetivos de la actuación:

El objetivo de este programa de ayudas es incentivar y promover la realización de actuaciones de eficiencia energética en el sector de la desalación de agua que contribuyan al cumplimiento tanto de los objetivos de ahorro energético para el año 2020 de la Directiva 2012/27/UE, como de los objetivos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero para el año 2020 de la Decisión ESD ("Effort Sharing Decision").

Tipología de los beneficiarios:

"Podrán ser beneficiarios de las ayudas los promotores de actuaciones de inversión en cualquiera de las tipologías establecidas en las bases del programa de ayudas, que pertenezcan a alguno de los siguientes grupos:

- Entidades jurídicas de naturaleza pública que sean propietarios de plantas desaladoras.
- Entidades jurídicas de naturaleza pública que sean concesionarias o explotadoras de plantas desaladoras. En este caso se deberá acreditar documentalmente la relación con el propietario de las instalaciones.
- Las empresas de servicios energéticos, entendiendo como tal la definición más amplia posible de las organizaciones que aporten este tipo de servicios. Para poder ser beneficiarias, estas empresas deberán actuar en función de un contrato de servicios energéticos con alguna de las empresas que se indican en el apartado a) o b) y llevar a cabo las inversiones incluidas en la tipología de proyectos recogidos en estas bases, debiendo acreditar su actuación como empresa de servicios energéticos y la inversión realizada. En este caso, la ayuda deberá ser repercutida al operador o dueño de las instalaciones."

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Las actuaciones objeto de ayuda serán seleccionadas en régimen de concurrencia simple, otorgándose las ayudas a las que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa de ayudas, por orden de fecha y hora de presentación de la solicitud de la ayuda, hasta agotar el presupuesto disponible, o bien, si ocurriera antes, se alcanzase la fecha de finalización de la convocatoria del programa.

Tipo de financiación:

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

Las ayudas revisten la modalidad de entrega dineraria sin contraprestación, o de préstamo reembolsable, en función de las necesidades del solicitante, y estarán en todo caso, condicionadas a la realización de actuaciones que respondan a alguna de las tipologías incluidas en las bases de programa de ayudas.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en desaladoras

"Los criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones son los siguientes:

A. Las actuaciones habrán de conseguir una reducción de las emisiones de dióxido de carbono y del consumo de energía final, mediante la mejora de la eficiencia energética con respecto a la situación inicial



B. Las actuaciones de ahorro y eficiencia energética deberán encuadrarse en una o varias de las tipologías siguientes:

1. Mejora de la tecnología en equipos y procesos de desalación, con un importe de inversión elegible igual o superior a 75.000 € e igual o inferior a 2.000.000 €. No serán objeto de ayuda aquellas actuaciones consideradas no viables económicamente, entendiéndose como “no viable” aquella actuación cuyo periodo de recuperación simple de la inversión elegible, supere la vida útil de la instalación ejecutada, o sea superior a (15) quince años. El ratio económico-energético máximo será de 19.186 €/inversión elegible/tep (ahorro energía final).

2. Implantación de sistemas de gestión energética, con un importe de inversión elegible igual o superior a 30.000 € e igual o inferior a 2.000.000 €. No serán objeto de ayuda aquellas actuaciones consideradas no viables económicamente, entendiéndose como “no viable” aquella actuación cuyo periodo de recuperación simple de la inversión elegible, supere la vida útil de la instalación ejecutada, o sea superior a (15) quince años. Los requisitos de eficiencia energética que deben cumplir los sistemas de gestión energética que se implementen son:

- El ratio económico-energético máximo será de 14.501 €/inversión elegible/tep (ahorro energía final).
- Cumplir con la Norma UNE- EN ISO 50001 relativa a los sistemas de gestión energética o la que en su lugar la sustituya.

"

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en desaladoras

El régimen de otorgamiento de las ayudas es el de concurrencia simple, otorgándose las ayudas a las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa de ayudas, por orden de fecha y hora de presentación de la solicitud de la ayuda, hasta agotar el presupuesto disponible, o bien, si ocurriera antes, se alcanzase la fecha de finalización de la convocatoria del programa. Se establecerá un ratio económico-energético máximo en términos de inversión elegible por tep de energía final ahorrado.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

El % de contribución entre el 70% o el 35% si es gran empresa o Pyme

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

3.1.3.1.1.4. Actuación: IDAE-006 (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c1)

Categorías de región: ☒ Menos desarrolladas ☐ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

IDAE-006 - PAREER - CRECE. Programa de Ayudas para la Rehabilitación Energética de Edificios existentes (Edificios viviendas)

Organismo intermedio:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Organismo con senda financiera:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Breve descripción de la actuación:

Esta actuación busca incentivar y promover la realización de actuaciones de reforma que favorezcan el ahorro energético, la mejora de la eficiencia energética y la reducción de emisiones de dióxido de carbono, en los edificios existentes de uso vivienda.

Objetivos de la actuación:

El objetivo de esta actuación es incentivar y promover la realización de proyectos de eficiencia energética en el sector de la edificación de uso vivienda que contribuyan al cumplimiento tanto de los objetivos de ahorro energético para el año 2020 de la Directiva 2012/27/UE, como de los objetivos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero para el año 2020 de la Decisión ESD ("Effort Sharing Decision"). Adicionalmente el programa contribuirá a la creación de oportunidades de crecimiento y empleo en distintos sectores económicos, en especial en el sector de la construcción, favoreciendo la regeneración urbana, y contribuyendo a la cohesión económica, territorial y social del territorio nacional.

Tipología de los beneficiarios:

"Podrán ser beneficiarios de las ayudas de este Programa:

- Los propietarios de edificios existentes de uso vivienda que tengan personalidad jurídica de naturaleza privada o pública.
- Las comunidades de propietarios o las agrupaciones de comunidades de propietarios de edificios residenciales de uso vivienda, constituidas como Propiedad Horizontal.(Pendiente modificación en el texto del PO)
- Los propietarios que de forma agrupada sean propietarios de edificios y no hubiesen otorgado el título constitutivo de propiedad horizontal.
- Las empresas explotadoras, arrendatarias o concesionarias de edificios.
- Las empresas de servicios energéticos."

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Las actuaciones objeto de ayuda serán seleccionadas en régimen de concurrencia simple, otorgándose las ayudas a las que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa de ayudas, por orden de fecha de presentación de la solicitud de la ayuda, hasta agotar el presupuesto disponible, o bien, si ocurriera antes, se alcanzase la fecha de finalización de la convocatoria del programa (31/12/2016).

Tipo de financiación:

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

Las ayudas revisten tanto la modalidad de entrega dineraria sin contraprestación, como la de préstamos reembolsables, según la tipología de actuaciones.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - PAREER - CRECE. Programa de Ayudas para la Rehabilitación Energética de Edificios existentes (Edificios viviendas)

Las actuaciones deberán encuadrarse en una o más de las tipologías siguientes:

- Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica.



2. Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas y de iluminación.

Las actuaciones objeto de ayuda deben mejorar la calificación energética total del edificio en, al menos, 1 letra medida en la escala de emisiones de dióxido de carbono (kg CO₂/m² año), con respecto a la calificación energética inicial del edificio. Esta mejora de su calificación energética podrá obtenerse mediante la realización de una tipología de actuación o una combinación de varias (mayor intensidad de ayuda si la actuación es integrada). Si la mejora de la eficiencia energética mejora la calificación energética del edificio en dos letras o más letras, o se alcanza la calificación A ó B, se incrementará la intensidad de la ayuda. La utilización de la certificación energética de edificios como herramienta para establecer las intensidades de ayuda que corresponderán a cada proyecto permite priorizar los proyectos que utilizan energías renovables, ya que la calificación energética de estos proyectos será mejor.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - PAREER - CRECE. Programa de Ayudas para la Rehabilitación Energética de Edificios existentes (Edificios viviendas)

El régimen de otorgamiento de las ayudas es el de concurrencia simple, otorgándose las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa, por orden de prelación correspondiente a la fecha de registro de la solicitud.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



3.1.3.1.1.5. Actuación: IDAE-006 (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

IDAE-006 - PAREER - CRECE. Programa de Ayudas para la Rehabilitación Energética de Edificios existentes (Edificios viviendas)

Organismo intermedio:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Organismo con senda financiera:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Breve descripción de la actuación:

Esta actuación busca incentivar y promover la realización de actuaciones de reforma que favorezcan el ahorro energético, la mejora de la eficiencia energética y la reducción de emisiones de dióxido de carbono, en los edificios existentes de uso vivienda.

Objetivos de la actuación:

El objetivo de esta actuación es incentivar y promover la realización de proyectos de eficiencia energética en el sector de la edificación de uso vivienda que contribuyan al cumplimiento tanto de los objetivos de ahorro energético para el año 2020 de la Directiva 2012/27/UE, como de los objetivos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero para el año 2020 de la Decisión ESD ("Effort Sharing Decision"). Adicionalmente el programa contribuirá a la creación de oportunidades de crecimiento y empleo en distintos sectores económicos, en especial en el sector de la construcción, favoreciendo la regeneración urbana, y contribuyendo a la cohesión económica, territorial y social del territorio nacional.

Tipología de los beneficiarios:

"Podrán ser beneficiarios de las ayudas de este Programa:

- Los propietarios de edificios existentes de uso vivienda que tengan personalidad jurídica de naturaleza privada o pública.
- Las comunidades de propietarios o las agrupaciones de comunidades de propietarios de edificios residenciales de uso vivienda, constituidas como Propiedad Horizontal.(Pendiente modificación en el texto del PO)
- Los propietarios que de forma agrupada sean propietarios de edificios y no hubiesen otorgado el título constitutivo de propiedad horizontal.
- Las empresas explotadoras, arrendatarias o concesionarias de edificios.
- Las empresas de servicios energéticos."

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Las actuaciones objeto de ayuda serán seleccionadas en régimen de concurrencia simple, otorgándose las ayudas a las que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa de ayudas, por orden de fecha de presentación de la solicitud de la ayuda, hasta agotar el presupuesto disponible, o bien, si ocurriera antes, se alcanzase la fecha de finalización de la convocatoria del programa (31/12/2016).

Tipo de financiación:

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

Las ayudas revisten tanto la modalidad de entrega dineraria sin contraprestación, como la de préstamos reembolsables, según la tipología de actuaciones.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - PAREER - CRECE. Programa de Ayudas para la Rehabilitación Energética de Edificios existentes (Edificios viviendas)

Las actuaciones deberán encuadrarse en una o más de las tipologías siguientes:

1. Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica.



2. Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas y de iluminación.

Las actuaciones objeto de ayuda deben mejorar la calificación energética total del edificio en, al menos, 1 letra medida en la escala de emisiones de dióxido de carbono (kg CO₂/m² año), con respecto a la calificación energética inicial del edificio. Esta mejora de su calificación energética podrá obtenerse mediante la realización de una tipología de actuación o una combinación de varias (mayor intensidad de ayuda si la actuación es integrada). Si la mejora de la eficiencia energética mejora la calificación energética del edificio en dos letras o más letras, o se alcanza la calificación A ó B, se incrementará la intensidad de la ayuda. La utilización de la certificación energética de edificios como herramienta para establecer las intensidades de ayuda que corresponderán a cada proyecto permite priorizar los proyectos que utilizan energías renovables, ya que la calificación energética de estos proyectos será mejor.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - PAREER - CRECE. Programa de Ayudas para la Rehabilitación Energética de Edificios existentes (Edificios viviendas)

El régimen de otorgamiento de las ayudas es el de concurrencia simple, otorgándose las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa, por orden de prelación correspondiente a la fecha de registro de la solicitud.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

3.1.3.1.1.6. Actuación: IDAE-006 (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

IDAE-006 - PAREER - CRECE. Programa de Ayudas para la Rehabilitación Energética de Edificios existentes (Edificios viviendas)

Organismo intermedio:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Organismo con senda financiera:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Breve descripción de la actuación:

Esta actuación busca incentivar y promover la realización de actuaciones de reforma que favorezcan el ahorro energético, la mejora de la eficiencia energética y la reducción de emisiones de dióxido de carbono, en los edificios existentes de uso vivienda.

Objetivos de la actuación:

El objetivo de esta actuación es incentivar y promover la realización de proyectos de eficiencia energética en el sector de la edificación de uso vivienda que contribuyan al cumplimiento tanto de los objetivos de ahorro energético para el año 2020 de la Directiva 2012/27/UE, como de los objetivos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero para el año 2020 de la Decisión ESD ("Effort Sharing Decision"). Adicionalmente el programa contribuirá a la creación de oportunidades de crecimiento y empleo en distintos sectores económicos, en especial en el sector de la construcción, favoreciendo la regeneración urbana, y contribuyendo a la cohesión económica, territorial y social del territorio nacional.

Tipología de los beneficiarios:

"Podrán ser beneficiarios de las ayudas de este Programa:

- Los propietarios de edificios existentes de uso vivienda que tengan personalidad jurídica de naturaleza privada o pública.
- Las comunidades de propietarios o las agrupaciones de comunidades de propietarios de edificios residenciales de uso vivienda, constituidas como Propiedad Horizontal.(Pendiente modificación en el texto del PO)
- Los propietarios que de forma agrupada sean propietarios de edificios y no hubiesen otorgado el título constitutivo de propiedad horizontal.
- Las empresas explotadoras, arrendatarias o concesionarias de edificios.
- Las empresas de servicios energéticos."

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Las actuaciones objeto de ayuda serán seleccionadas en régimen de concurrencia simple, otorgándose las ayudas a las que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa de ayudas, por orden de fecha de presentación de la solicitud de la ayuda, hasta agotar el presupuesto disponible, o bien, si ocurriera antes, se alcanzase la fecha de finalización de la convocatoria del programa (31/12/2016).

Tipo de financiación:

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

Las ayudas revisten tanto la modalidad de entrega dineraria sin contraprestación, como la de préstamos reembolsables, según la tipología de actuaciones.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - PAREER - CRECE. Programa de Ayudas para la Rehabilitación Energética de Edificios existentes (Edificios viviendas)

Las actuaciones deberán encuadrarse en una o más de las tipologías siguientes:

1. Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica.



2. Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas y de iluminación.

Las actuaciones objeto de ayuda deben mejorar la calificación energética total del edificio en, al menos, 1 letra medida en la escala de emisiones de dióxido de carbono (kg CO₂/m² año), con respecto a la calificación energética inicial del edificio. Esta mejora de su calificación energética podrá obtenerse mediante la realización de una tipología de actuación o una combinación de varias (mayor intensidad de ayuda si la actuación es integrada). Si la mejora de la eficiencia energética mejora la calificación energética del edificio en dos letras o más letras, o se alcanza la calificación A ó B, se incrementará la intensidad de la ayuda. La utilización de la certificación energética de edificios como herramienta para establecer las intensidades de ayuda que corresponderán a cada proyecto permite priorizar los proyectos que utilizan energías renovables, ya que la calificación energética de estos proyectos será mejor.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - PAREER - CRECE. Programa de Ayudas para la Rehabilitación Energética de Edificios existentes (Edificios viviendas)

El régimen de otorgamiento de las ayudas es el de concurrencia simple, otorgándose las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa, por orden de prelación correspondiente a la fecha de registro de la solicitud.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

3.1.3.1.1.7. Actuación: IDAE-006A (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c1)

Categorías de región: ☒ Menos desarrolladas ☐ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

IDAE-006A - PAREER - CRECE. Programa de Ayudas para la Rehabilitación Energética de Edificios existentes (Edificios públicos)

Organismo intermedio:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Organismo con senda financiera:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Breve descripción de la actuación:

Esta actuación busca incentivar y promover la realización de reformas que favorezcan el ahorro energético, la mejora de la eficiencia energética, el aprovechamiento de las energías renovables y la reducción de emisiones de dióxido de carbono, en los edificios existentes de titularidad pública.

Objetivos de la actuación:

El objetivo de esta actuación es incentivar y promover la realización de proyectos de eficiencia energética en el sector de la edificación pública que contribuyan al cumplimiento tanto de los objetivos de ahorro energético para el año 2020 de la Directiva 2012/27/UE, como de los objetivos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero para el año 2020 de la Decisión ESD ("Effort Sharing Decision"). Adicionalmente el programa contribuirá a la creación de oportunidades de crecimiento y empleo en distintos sectores económicos, en especial en el sector de la construcción, favoreciendo la regeneración urbana, y contribuyendo a la cohesión económica, territorial y social del territorio nacional.

Tipología de los beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de las ayudas de este Programa:

- a) Los propietarios de edificios existentes que tengan personalidad jurídica de naturaleza pública.
- b) Las empresas de servicios energéticos.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Las actuaciones objeto de ayuda serán seleccionadas en régimen de concurrencia simple, otorgándose las ayudas a las que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa de ayudas, por orden de fecha de presentación de la solicitud de la ayuda, hasta agotar el presupuesto disponible, o bien, si ocurriera antes, se alcanzase la fecha de finalización de la convocatoria del programa (31/12/2016).

Tipo de financiación:

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

Las ayudas revisten tanto la modalidad de entrega dineraria sin contraprestación, como la de préstamos reembolsables, según la tipología de actuaciones.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - PAREER - CRECE. Programa de Ayudas para la Rehabilitación Energética de Edificios existentes (Edificios públicos)

"Las actuaciones deberán encuadrarse en una o más de las tipologías siguientes:

1. Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica.
2. Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas y de iluminación.

Las actuaciones objeto de ayuda deben mejorar la calificación energética total del edificio en, al menos, 1 letra medida en la escala de emisiones de dióxido de carbono (kg CO₂/m² año), con respecto a la calificación energética inicial del edificio. Esta mejora de su calificación energética podrá obtenerse mediante la realización de una tipología de actuación o una combinación de varias (mayor intensidad de ayuda si la actuación es integrada). Si la mejora de la eficiencia energética mejora la calificación energética del edificio en dos letras o más letras, o se alcanza la calificación A ó B, se incrementará la intensidad de la ayuda. La utilización de la



certificación energética de edificios como herramienta para establecer las intensidades de ayuda que corresponderán a cada proyecto permite priorizar los proyectos que utilizan energías renovables, ya que la calificación energética de estos proyectos será mejor."

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - PAREER - CRECE. Programa de Ayudas para la Rehabilitación Energética de Edificios existentes (Edificios públicos)

El régimen de otorgamiento de las ayudas es el de concurrencia simple, otorgándose las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa, por orden de prelación correspondiente a la fecha de registro de la solicitud.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

3.1.3.1.1.8. Actuación: IDAE-006A (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

IDAE-006A - PAREER - CRECE. Programa de Ayudas para la Rehabilitación Energética de Edificios existentes (Edificios públicos)

Organismo intermedio:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Organismo con senda financiera:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Breve descripción de la actuación:

Esta actuación busca incentivar y promover la realización de reformas que favorezcan el ahorro energético, la mejora de la eficiencia energética, el aprovechamiento de las energías renovables y la reducción de emisiones de dióxido de carbono, en los edificios existentes de titularidad pública.

Objetivos de la actuación:

El objetivo de esta actuación es incentivar y promover la realización de proyectos de eficiencia energética en el sector de la edificación pública que contribuyan al cumplimiento tanto de los objetivos de ahorro energético para el año 2020 de la Directiva 2012/27/UE, como de los objetivos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero para el año 2020 de la Decisión ESD ("Effort Sharing Decision"). Adicionalmente el programa contribuirá a la creación de oportunidades de crecimiento y empleo en distintos sectores económicos, en especial en el sector de la construcción, favoreciendo la regeneración urbana, y contribuyendo a la cohesión económica, territorial y social del territorio nacional.

Tipología de los beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de las ayudas de este Programa:

- a) Los propietarios de edificios existentes que tengan personalidad jurídica de naturaleza pública.
- b) Las empresas de servicios energéticos.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Las actuaciones objeto de ayuda serán seleccionadas en régimen de concurrencia simple, otorgándose las ayudas a las que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa de ayudas, por orden de fecha de presentación de la solicitud de la ayuda, hasta agotar el presupuesto disponible, o bien, si ocurriera antes, se alcanzase la fecha de finalización de la convocatoria del programa (31/12/2016).

Tipo de financiación:

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

Las ayudas revisten tanto la modalidad de entrega dineraria sin contraprestación, como la de préstamos reembolsables, según la tipología de actuaciones.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - PAREER - CRECE. Programa de Ayudas para la Rehabilitación Energética de Edificios existentes (Edificios públicos)

"Las actuaciones deberán encuadrarse en una o más de las tipologías siguientes:

1. Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica.
2. Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas y de iluminación.

Las actuaciones objeto de ayuda deben mejorar la calificación energética total del edificio en, al menos, 1 letra medida en la escala de emisiones de dióxido de carbono (kg CO₂/m² año), con respecto a la calificación energética inicial del edificio. Esta mejora de su calificación energética podrá obtenerse mediante la realización de una tipología de actuación o una combinación de varias (mayor intensidad de ayuda si la actuación es integrada). Si la mejora de la eficiencia energética mejora la calificación energética del edificio en dos letras o más letras, o se alcanza la calificación A ó B, se incrementará la intensidad de la ayuda. La utilización de la



certificación energética de edificios como herramienta para establecer las intensidades de ayuda que corresponderán a cada proyecto permite priorizar los proyectos que utilizan energías renovables, ya que la calificación energética de estos proyectos será mejor."

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - PAREER - CRECE. Programa de Ayudas para la Rehabilitación Energética de Edificios existentes (Edificios públicos)

El régimen de otorgamiento de las ayudas es el de concurrencia simple, otorgándose las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa, por orden de prelación correspondiente a la fecha de registro de la solicitud.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

3.1.3.1.1.9. Actuación: IDAE-006A (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

IDAE-006A - PAREER - CRECE. Programa de Ayudas para la Rehabilitación Energética de Edificios existentes (Edificios públicos)

Organismo intermedio:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Organismo con senda financiera:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Breve descripción de la actuación:

Esta actuación busca incentivar y promover la realización de reformas que favorezcan el ahorro energético, la mejora de la eficiencia energética, el aprovechamiento de las energías renovables y la reducción de emisiones de dióxido de carbono, en los edificios existentes de titularidad pública.

Objetivos de la actuación:

El objetivo de esta actuación es incentivar y promover la realización de proyectos de eficiencia energética en el sector de la edificación pública que contribuyan al cumplimiento tanto de los objetivos de ahorro energético para el año 2020 de la Directiva 2012/27/UE, como de los objetivos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero para el año 2020 de la Decisión ESD ("Effort Sharing Decision"). Adicionalmente el programa contribuirá a la creación de oportunidades de crecimiento y empleo en distintos sectores económicos, en especial en el sector de la construcción, favoreciendo la regeneración urbana, y contribuyendo a la cohesión económica, territorial y social del territorio nacional.

Tipología de los beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de las ayudas de este Programa:

- a) Los propietarios de edificios existentes que tengan personalidad jurídica de naturaleza pública.
- b) Las empresas de servicios energéticos.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Las actuaciones objeto de ayuda serán seleccionadas en régimen de concurrencia simple, otorgándose las ayudas a las que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa de ayudas, por orden de fecha de presentación de la solicitud de la ayuda, hasta agotar el presupuesto disponible, o bien, si ocurriera antes, se alcanzase la fecha de finalización de la convocatoria del programa (31/12/2016).

Tipo de financiación:

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

Las ayudas revisten tanto la modalidad de entrega dineraria sin contraprestación, como la de préstamos reembolsables, según la tipología de actuaciones.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - PAREER - CRECE. Programa de Ayudas para la Rehabilitación Energética de Edificios existentes (Edificios públicos)

"Las actuaciones deberán encuadrarse en una o más de las tipologías siguientes:

1. Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica.
2. Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas y de iluminación.

Las actuaciones objeto de ayuda deben mejorar la calificación energética total del edificio en, al menos, 1 letra medida en la escala de emisiones de dióxido de carbono (kg CO₂/m² año), con respecto a la calificación energética inicial del edificio. Esta mejora de su calificación energética podrá obtenerse mediante la realización de una tipología de actuación o una combinación de varias (mayor intensidad de ayuda si la actuación es integrada). Si la mejora de la eficiencia energética mejora la calificación energética del edificio en dos letras o más letras, o se alcanza la calificación A ó B, se incrementará la intensidad de la ayuda. La utilización de la



certificación energética de edificios como herramienta para establecer las intensidades de ayuda que corresponderán a cada proyecto permite priorizar los proyectos que utilizan energías renovables, ya que la calificación energética de estos proyectos será mejor."

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - PAREER - CRECE. Programa de Ayudas para la Rehabilitación Energética de Edificios existentes (Edificios públicos)

El régimen de otorgamiento de las ayudas es el de concurrencia simple, otorgándose las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa, por orden de prelación correspondiente a la fecha de registro de la solicitud.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

3.1.3.1.1.10. Actuación: IDAE-011 (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c1)Categorías de región: ☒ Menos desarrolladas ☐ En transición ☐ Más desarrolladas**Programa operativo:** 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE**Actuación:**

IDAE-011 - Programa de ayudas para la renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal

Organismo intermedio:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Organismo con senda financiera:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Breve descripción de la actuación:

Este Programa de ayudas establece una línea de financiación a las entidades locales para que puedan efectuar la reforma de sus instalaciones de alumbrado exterior bajo diseños de eficiencia energética.

Objetivos de la actuación:

El objetivo de este programa de ayudas es incentivar y promover la realización de actuaciones de eficiencia energética en el sector del alumbrado exterior municipal que contribuyan al cumplimiento tanto de los objetivos de ahorro energético para el año 2020 de la Directiva 2012/27/UE, como de los objetivos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero para el año 2020 de la Decisión ESD ("Effort Sharing Decision").

Tipología de los beneficiarios:

Son beneficiarios de este Programa de ayudas los Ayuntamientos, las Diputaciones Provinciales o entidades locales equivalentes, las Mancomunidades o Agrupaciones de municipios españoles y las entidades públicas concesionarias de la gestión de servicios públicos municipales españoles que no realicen una actividad económica por la que oferten bienes o servicios en un determinado mercado.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Las actuaciones objeto de ayuda serán seleccionadas en régimen de concurrencia simple, otorgándose las ayudas a las que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa de ayudas, por orden de fecha de presentación de la solicitud de la ayuda, hasta agotar el presupuesto disponible, o bien, si ocurriera antes, se alcanzase la fecha de finalización de la convocatoria del programa (5/5/2016).

Tipo de financiación:

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

Las ayudas revisten la modalidad de préstamo reembolsable sin interés.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Programa de ayudas para la renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal

"Los criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones son los siguientes:

1. El alcance de la reforma del alumbrado puede ser total o parcial respecto a las instalaciones existentes y al ámbito territorial del municipio (o municipios).
2. Llegar a la cifra mínima de 300.000 € en la cuantía del préstamo solicitado sin superar los 4.000.000 € (ambos con IVA incluido), ello sin perjuicio de que la inversión total a realizar por la entidad local supere esta cifra máxima.
3. No sobrepasar en la cuantía del préstamo solicitado la cifra de coste de 600 € (IVA incluido) por punto de luz, ello sin perjuicio de que el coste unitario de la inversión a efectuar por el beneficiario supere esta cifra máxima.
4. Obtener un ahorro de energía mínimo del 30% sobre la instalación reformada objeto del préstamo.
5. Regular los niveles de iluminación según diferentes horarios nocturnos y tipos de vías.
6. La clasificación energética de las nuevas instalaciones debe ser A o B."

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:



- CP001 - Programa de ayudas para la renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal

El régimen de otorgamiento de las ayudas es el de concurrencia simple, otorgándose las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa, por orden de prelación correspondiente a la fecha de registro de la solicitud. Existe un coste máximo reconocido por punto de luz.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

3.1.3.1.1.11. **Actuación:** IDAE-011 (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

IDAE-011 - Programa de ayudas para la renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal

Organismo intermedio:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Organismo con senda financiera:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Breve descripción de la actuación:

Este Programa de ayudas establece una línea de financiación a las entidades locales para que puedan efectuar la reforma de sus instalaciones de alumbrado exterior bajo diseños de eficiencia energética.

Objetivos de la actuación:

El objetivo de este programa de ayudas es incentivar y promover la realización de actuaciones de eficiencia energética en el sector del alumbrado exterior municipal que contribuyan al cumplimiento tanto de los objetivos de ahorro energético para el año 2020 de la Directiva 2012/27/UE, como de los objetivos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero para el año 2020 de la Decisión ESD ("Effort Sharing Decision").

Tipología de los beneficiarios:

Son beneficiarios de este Programa de ayudas los Ayuntamientos, las Diputaciones Provinciales o entidades locales equivalentes, las Mancomunidades o Agrupaciones de municipios españoles y las entidades públicas concesionarias de la gestión de servicios públicos municipales españoles que no realicen una actividad económica por la que oferten bienes o servicios en un determinado mercado.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Las actuaciones objeto de ayuda serán seleccionadas en régimen de concurrencia simple, otorgándose las ayudas a las que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa de ayudas, por orden de fecha de presentación de la solicitud de la ayuda, hasta agotar el presupuesto disponible, o bien, si ocurriera antes, se alcanzase la fecha de finalización de la convocatoria del programa (5/5/2016).

Tipo de financiación:

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

Las ayudas revisten la modalidad de préstamo reembolsable sin interés.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Programa de ayudas para la renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal

"Los criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones son los siguientes:

1. El alcance de la reforma del alumbrado puede ser total o parcial respecto a las instalaciones existentes y al ámbito territorial del municipio (o municipios).
2. Llegar a la cifra mínima de 300.000 € en la cuantía del préstamo solicitado sin superar los 4.000.000 € (ambos con IVA incluido), ello sin perjuicio de que la inversión total a realizar por la entidad local supere esta cifra máxima.
3. No sobrepasar en la cuantía del préstamo solicitado la cifra de coste de 600 € (IVA incluido) por punto de luz, ello sin perjuicio de que el coste unitario de la inversión a efectuar por el beneficiario supere esta cifra máxima.
4. Obtener un ahorro de energía mínimo del 30% sobre la instalación reformada objeto del préstamo.
5. Regular los niveles de iluminación según diferentes horarios nocturnos y tipos de vías.
6. La clasificación energética de las nuevas instalaciones debe ser A o B."

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:



- CP001 - Programa de ayudas para la renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal

El régimen de otorgamiento de las ayudas es el de concurrencia simple, otorgándose las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa, por orden de prelación correspondiente a la fecha de registro de la solicitud. Existe un coste máximo reconocido por punto de luz.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

3.1.3.1.1.12. Actuación: IDAE-011 (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

IDAE-011 - Programa de ayudas para la renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal

Organismo intermedio:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Organismo con senda financiera:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Breve descripción de la actuación:

Este Programa de ayudas establece una línea de financiación a las entidades locales para que puedan efectuar la reforma de sus instalaciones de alumbrado exterior bajo diseños de eficiencia energética.

Objetivos de la actuación:

El objetivo de este programa de ayudas es incentivar y promover la realización de actuaciones de eficiencia energética en el sector del alumbrado exterior municipal que contribuyan al cumplimiento tanto de los objetivos de ahorro energético para el año 2020 de la Directiva 2012/27/UE, como de los objetivos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero para el año 2020 de la Decisión ESD ("Effort Sharing Decision").

Tipología de los beneficiarios:

Son beneficiarios de este Programa de ayudas los Ayuntamientos, las Diputaciones Provinciales o entidades locales equivalentes, las Mancomunidades o Agrupaciones de municipios españoles y las entidades públicas concesionarias de la gestión de servicios públicos municipales españoles que no realicen una actividad económica por la que oferten bienes o servicios en un determinado mercado.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Las actuaciones objeto de ayuda serán seleccionadas en régimen de concurrencia simple, otorgándose las ayudas a las que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa de ayudas, por orden de fecha de presentación de la solicitud de la ayuda, hasta agotar el presupuesto disponible, o bien, si ocurriera antes, se alcanzase la fecha de finalización de la convocatoria del programa (5/5/2016).

Tipo de financiación:

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

Las ayudas revisten la modalidad de préstamo reembolsable sin interés.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Programa de ayudas para la renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal

"Los criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones son los siguientes:

1. El alcance de la reforma del alumbrado puede ser total o parcial respecto a las instalaciones existentes y al ámbito territorial del municipio (o municipios).
2. Llegar a la cifra mínima de 300.000 € en la cuantía del préstamo solicitado sin superar los 4.000.000 € (ambos con IVA incluido), ello sin perjuicio de que la inversión total a realizar por la entidad local supere esta cifra máxima.
3. No sobrepasar en la cuantía del préstamo solicitado la cifra de coste de 600 € (IVA incluido) por punto de luz, ello sin perjuicio de que el coste unitario de la inversión a efectuar por el beneficiario supere esta cifra máxima.
4. Obtener un ahorro de energía mínimo del 30% sobre la instalación reformada objeto del préstamo.
5. Regular los niveles de iluminación según diferentes horarios nocturnos y tipos de vías.
6. La clasificación energética de las nuevas instalaciones debe ser A o B."

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:



- CP001 - Programa de ayudas para la renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal

El régimen de otorgamiento de las ayudas es el de concurrencia simple, otorgándose las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa, por orden de prelación correspondiente a la fecha de registro de la solicitud. Existe un coste máximo reconocido por punto de luz.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

3.1.3.1.1.13. **Actuación:** IDAE-013 (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c1)

Categorías de región: ☒ Menos desarrolladas ☐ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

IDAE-013 - Rehabilitación energética de la envolvente térmica, mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas, de iluminación interior y otras instalaciones eléctricas de los edificios y dependencias municipales existentes.

Organismo intermedio:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Organismo con senda financiera:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Breve descripción de la actuación:

Esta actuación persigue reducir el consumo de los edificios públicos municipales mediante la rehabilitación energética de la envolvente térmica, así como la mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas, de iluminación interior y otras instalaciones eléctricas de los edificios y dependencias municipales existentes.

Objetivos de la actuación:

El objetivo de esta actuación es incentivar y promover la realización de proyectos de eficiencia energética en el sector de la edificación pública que contribuyan al cumplimiento tanto de los objetivos de ahorro energético para el año 2020 de la Directiva 2012/27/UE, como de los objetivos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero para el año 2020 de la Decisión ESD ("Effort Sharing Decision"). Adicionalmente el programa contribuirá a la creación de oportunidades de crecimiento y empleo en distintos sectores económicos, en especial en el sector de la construcción, favoreciendo la regeneración urbana, y contribuyendo a la cohesión económica, territorial y social del territorio nacional.

Tipología de los beneficiarios:

"Los beneficiarios podrán ser:

- a) Los Municipios o ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes, o los organismos autónomos dependientes de ellos, y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.
- b) Las diputaciones provinciales, Comunidades autónomas uniprovinciales, cabildos insulares, mancomunidades de municipios, comarcas u otras entidades que agrupen varios municipios cuando actúen en representación de una agrupación formada por municipios que de forma individual no superan los 20.000 habitantes por participante.

En el caso de que el proyecto se acometa a través de empresas de servicios energéticos, gestores de carga o concesionarios, serán objeto de ayuda los pagos que realice la entidad beneficiaria a la empresa que realice las actuaciones en concepto de pago por la actuación elegible realizada y no por servicios futuros a prestar, debiendo los contratos a formalizar entre la empresa que ejecute la actuación y la Entidad Local beneficiaria, contemplar la reversión de todas las instalaciones e infraestructuras a ejecutar, a la Entidad Local beneficiaria, en un plazo que no exceda del 31 de diciembre de 2020."

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Los proyectos susceptibles de las ayudas objeto de esta convocatoria serán seleccionados en régimen de concurrencia simple, otorgándose a las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en estas bases, por orden de prelación correspondiente a la fecha de presentación de la solicitud, y todo ello hasta agotar el presupuesto disponible en cada ámbito regional o hasta que expire la vigencia del programa.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El total de fondos FEDER previstos en el POCS para los proyectos que faciliten el paso a una Economía Baja en Carbono, asciende a 480,07 Millones de euros. Para esta primera convocatoria destinada a municipios



de menos de 20.000 habitantes, se dispondrá del 70% de estos fondos, siendo la distribución por Tipologías de región y Objetivos Específicos (OE) en el periodo 2014-2020, la que se indica en las bases del programa.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Rehabilitación energética de la envolvente térmica, mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas, de iluminación interior y otras instalaciones eléctricas de los edificios y dependencias municipales existentes.

"Para cada tipo de operación se exige en las bases reguladoras de las ayudas una serie de requisitos técnicos. Concretamente, a los proyectos de reforma de la envolvente, equipos térmicos e iluminación interior se les exigirá la acreditación de mejora de 1 letra en la calificación energética en emisiones de CO₂ del edificio, según el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios regulado por el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril de 2013, para lo cual se deberán aportar el Certificado de eficiencia energética del edificio existente en su estado actual y el Certificado energético del edificio que se alcanzará tras la reforma propuesta para la que se solicita ayuda. Además, también se exigirá el cumplimiento, según cada caso, de los Documentos Básicos de Ahorro de Energía HE-1, HE-2 y HE-3 del Código Técnico de la Edificación en lo relativo a los requisitos aplicables a los edificios existentes.

También se establecerán unos límites inferiores y superiores de inversión elegible según el tipo de proyecto."

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Rehabilitación energética de la envolvente térmica, mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas, de iluminación interior y otras instalaciones eléctricas de los edificios y dependencias municipales existentes.

El régimen de otorgamiento de las ayudas es el de concurrencia simple, otorgándose las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa, por orden de prelación correspondiente a la fecha de registro de la solicitud.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

3.1.3.1.1.14. **Actuación:** IDAE-013 (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

IDAE-013 - Rehabilitación energética de la envolvente térmica, mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas, de iluminación interior y otras instalaciones eléctricas de los edificios y dependencias municipales existentes.

Organismo intermedio:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Organismo con senda financiera:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Breve descripción de la actuación:

Esta actuación persigue reducir el consumo de los edificios públicos municipales mediante la rehabilitación energética de la envolvente térmica, así como la mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas, de iluminación interior y otras instalaciones eléctricas de los edificios y dependencias municipales existentes.

Objetivos de la actuación:

El objetivo de esta actuación es incentivar y promover la realización de proyectos de eficiencia energética en el sector de la edificación pública que contribuyan al cumplimiento tanto de los objetivos de ahorro energético para el año 2020 de la Directiva 2012/27/UE, como de los objetivos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero para el año 2020 de la Decisión ESD ("Effort Sharing Decision"). Adicionalmente el programa contribuirá a la creación de oportunidades de crecimiento y empleo en distintos sectores económicos, en especial en el sector de la construcción, favoreciendo la regeneración urbana, y contribuyendo a la cohesión económica, territorial y social del territorio nacional.

Tipología de los beneficiarios:

"Los beneficiarios podrán ser:

- a) Los Municipios o ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes, o los organismos autónomos dependientes de ellos, y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.
- b) Las diputaciones provinciales, Comunidades autónomas uniprovinciales, cabildos insulares, mancomunidades de municipios, comarcas u otras entidades que agrupen varios municipios cuando actúen en representación de una agrupación formada por municipios que de forma individual no superan los 20.000 habitantes por participante.

En el caso de que el proyecto se acometa a través de empresas de servicios energéticos, gestores de carga o concesionarios, serán objeto de ayuda los pagos que realice la entidad beneficiaria a la empresa que realice las actuaciones en concepto de pago por la actuación elegible realizada y no por servicios futuros a prestar, debiendo los contratos a formalizar entre la empresa que ejecute la actuación y la Entidad Local beneficiaria, contemplar la reversión de todas las instalaciones e infraestructuras a ejecutar, a la Entidad Local beneficiaria, en un plazo que no exceda del 31 de diciembre de 2020."

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Los proyectos susceptibles de las ayudas objeto de esta convocatoria serán seleccionados en régimen de concurrencia simple, otorgándose a las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en estas bases, por orden de prelación correspondiente a la fecha de presentación de la solicitud, y todo ello hasta agotar el presupuesto disponible en cada ámbito regional o hasta que expire la vigencia del programa.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El total de fondos FEDER previstos en el POCS para los proyectos que faciliten el paso a una Economía Baja en Carbono, asciende a 480,07 Millones de euros. Para esta primera convocatoria destinada a municipios



de menos de 20.000 habitantes, se dispondrá del 70% de estos fondos, siendo la distribución por Tipologías de región y Objetivos Específicos (OE) en el periodo 2014-2020, la que se indica en las bases del programa.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Rehabilitación energética de la envolvente térmica, mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas, de iluminación interior y otras instalaciones eléctricas de los edificios y dependencias municipales existentes.

"Para cada tipo de operación se exige en las bases reguladoras de las ayudas una serie de requisitos técnicos. Concretamente, a los proyectos de reforma de la envolvente, equipos térmicos e iluminación interior se les exigirá la acreditación de mejora de 1 letra en la calificación energética en emisiones de CO₂ del edificio, según el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios regulado por el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril de 2013, para lo cual se deberán aportar el Certificado de eficiencia energética del edificio existente en su estado actual y el Certificado energético del edificio que se alcanzará tras la reforma propuesta para la que se solicita ayuda. Además, también se exigirá el cumplimiento, según cada caso, de los Documentos Básicos de Ahorro de Energía HE-1, HE-2 y HE-3 del Código Técnico de la Edificación en lo relativo a los requisitos aplicables a los edificios existentes.

También se establecerán unos límites inferiores y superiores de inversión elegible según el tipo de proyecto."

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Rehabilitación energética de la envolvente térmica, mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas, de iluminación interior y otras instalaciones eléctricas de los edificios y dependencias municipales existentes.

El régimen de otorgamiento de las ayudas es el de concurrencia simple, otorgándose las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa, por orden de prelación correspondiente a la fecha de registro de la solicitud.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

3.1.3.1.1.15. **Actuación:** IDAE-013 (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

IDAE-013 - Rehabilitación energética de la envolvente térmica, mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas, de iluminación interior y otras instalaciones eléctricas de los edificios y dependencias municipales existentes.

Organismo intermedio:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Organismo con senda financiera:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Breve descripción de la actuación:

Esta actuación persigue reducir el consumo de los edificios públicos municipales mediante la rehabilitación energética de la envolvente térmica, así como la mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas, de iluminación interior y otras instalaciones eléctricas de los edificios y dependencias municipales existentes.

Objetivos de la actuación:

El objetivo de esta actuación es incentivar y promover la realización de proyectos de eficiencia energética en el sector de la edificación pública que contribuyan al cumplimiento tanto de los objetivos de ahorro energético para el año 2020 de la Directiva 2012/27/UE, como de los objetivos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero para el año 2020 de la Decisión ESD ("Effort Sharing Decision"). Adicionalmente el programa contribuirá a la creación de oportunidades de crecimiento y empleo en distintos sectores económicos, en especial en el sector de la construcción, favoreciendo la regeneración urbana, y contribuyendo a la cohesión económica, territorial y social del territorio nacional.

Tipología de los beneficiarios:

"Los beneficiarios podrán ser:

- a) Los Municipios o ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes, o los organismos autónomos dependientes de ellos, y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.
- b) Las diputaciones provinciales, Comunidades autónomas uniprovinciales, cabildos insulares, mancomunidades de municipios, comarcas u otras entidades que agrupen varios municipios cuando actúen en representación de una agrupación formada por municipios que de forma individual no superan los 20.000 habitantes por participante.

En el caso de que el proyecto se acometa a través de empresas de servicios energéticos, gestores de carga o concesionarios, serán objeto de ayuda los pagos que realice la entidad beneficiaria a la empresa que realice las actuaciones en concepto de pago por la actuación elegible realizada y no por servicios futuros a prestar, debiendo los contratos a formalizar entre la empresa que ejecute la actuación y la Entidad Local beneficiaria, contemplar la reversión de todas las instalaciones e infraestructuras a ejecutar, a la Entidad Local beneficiaria, en un plazo que no exceda del 31 de diciembre de 2020."

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Los proyectos susceptibles de las ayudas objeto de esta convocatoria serán seleccionados en régimen de concurrencia simple, otorgándose a las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en estas bases, por orden de prelación correspondiente a la fecha de presentación de la solicitud, y todo ello hasta agotar el presupuesto disponible en cada ámbito regional o hasta que expire la vigencia del programa.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El total de fondos FEDER previstos en el POCS para los proyectos que faciliten el paso a una Economía Baja en Carbono, asciende a 480,07 Millones de euros. Para esta primera convocatoria destinada a municipios



de menos de 20.000 habitantes, se dispondrá del 70% de estos fondos, siendo la distribución por Tipologías de región y Objetivos Específicos (OE) en el periodo 2014-2020, la que se indica en las bases del programa.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Rehabilitación energética de la envolvente térmica, mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas, de iluminación interior y otras instalaciones eléctricas de los edificios y dependencias municipales existentes.

"Para cada tipo de operación se exige en las bases reguladoras de las ayudas una serie de requisitos técnicos. Concretamente, a los proyectos de reforma de la envolvente, equipos térmicos e iluminación interior se les exigirá la acreditación de mejora de 1 letra en la calificación energética en emisiones de CO₂ del edificio, según el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios regulado por el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril de 2013, para lo cual se deberán aportar el Certificado de eficiencia energética del edificio existente en su estado actual y el Certificado energético del edificio que se alcanzará tras la reforma propuesta para la que se solicita ayuda. Además, también se exigirá el cumplimiento, según cada caso, de los Documentos Básicos de Ahorro de Energía HE-1, HE-2 y HE-3 del Código Técnico de la Edificación en lo relativo a los requisitos aplicables a los edificios existentes.

También se establecerán unos límites inferiores y superiores de inversión elegible según el tipo de proyecto."

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Rehabilitación energética de la envolvente térmica, mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas, de iluminación interior y otras instalaciones eléctricas de los edificios y dependencias municipales existentes.

El régimen de otorgamiento de las ayudas es el de concurrencia simple, otorgándose las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa, por orden de prelación correspondiente a la fecha de registro de la solicitud.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

3.1.3.1.1.16. **Actuación:** IDAE-013A (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c1)

Categorías de región: ☒ Menos desarrolladas ☐ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

IDAE-013A - Implantación de sistemas inteligentes (entorno smart)

Organismo intermedio:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Organismo con senda financiera:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Breve descripción de la actuación:

Esta actuación persigue reducir el consumo de energía final tanto térmica como eléctrica en los edificios, la movilidad urbana y otras dependencias municipales y, de manera general, en las ciudades, mediante la instalación de sistemas domóticos y/o inmóticos que permitan gestionar la energía y el gasto energético de forma más eficiente, así como la promoción de las smart grids y smarthomes.

Objetivos de la actuación:

El objetivo de esta actuación es incentivar y promover la realización de proyectos de eficiencia energética en los sectores de la edificación e infraestructuras públicas municipales, así como en el de la movilidad urbana, que contribuyan al cumplimiento tanto de los objetivos de ahorro energético para el año 2020 de la Directiva 2012/27/UE, como del objetivo de lograr una reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (no cubiertas por el ETS) del 10% en el año 2020 con respecto a los valores de 2005.

Tipología de los beneficiarios:

"Los beneficiarios podrán ser:

- a) Los Municipios o ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes, o los organismos autónomos dependientes de ellos, y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.
- b) Las diputaciones provinciales, Comunidades autónomas uniprovinciales, cabildos insulares, mancomunidades de municipios, comarcas u otras entidades que agrupen varios municipios cuando actúen en representación de una agrupación formada por municipios que de forma individual no superan los 20.000 habitantes por participante.

En el caso de que el proyecto se acometa a través de empresas de servicios energéticos, gestores de carga o concesionarios, serán objeto de ayuda los pagos que realice la entidad beneficiaria a la empresa que realice las actuaciones en concepto de pago por la actuación elegible realizada y no por servicios futuros a prestar, debiendo los contratos a formalizar entre la empresa que ejecute la actuación y la Entidad Local beneficiaria, contemplar la reversión de todas las instalaciones e infraestructuras a ejecutar, a la Entidad Local beneficiaria, en un plazo que no exceda del 31 de diciembre de 2020."

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Los proyectos susceptibles de las ayudas objeto de esta convocatoria serán seleccionados en régimen de concurrencia simple, otorgándose a las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en estas bases, por orden de prelación correspondiente a la fecha de presentación de la solicitud, y todo ello hasta agotar el presupuesto disponible en cada ámbito regional o hasta que expire la vigencia del programa.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El total de fondos FEDER previstos en el POCS para los proyectos que faciliten el paso a una Economía Baja en Carbono, asciende a 480,07 Millones de euros. Para esta primera convocatoria destinada a municipios de menos de 20.000 habitantes, se dispondrá del 70% de estos fondos, siendo la distribución por Tipologías de región y Objetivos Específicos (OE) en el periodo 2014-2020, la que se indica en las bases del programa.



Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Implantación de sistemas inteligentes (entorno smart)

"Los criterios básicos que deberán satisfacer todas las operaciones son los siguientes:

1. Las actuaciones deberán contribuir al desarrollo de un nuevo modelo energético para el municipio, mejorando los actuales servicios para los ciudadanos, permitiendo obtener y gestionar información detallada sobre consumos y materializando actuaciones que permitan reducir el consumo de energía térmica y/o eléctrica.
2. Las actuaciones deberán cumplir con unos límites inferiores y superiores de inversión elegible.
3. Se deberá realizar una auditoría energética previa.

Con carácter orientativo y no limitativo, serán actuaciones elegibles las siguientes:

- Automatización de redes existentes de alumbrado exterior, semáforos y otras líneas de señalización, comunicación o vigilancia de los ciudadanos o del tráfico urbano.
- Gestión, control activo y monitorización de la demanda de energía de las instalaciones consumidoras en edificios y dependencias municipales.
- Redes de distribución para gestionar la generación distribuida localizada en entornos urbanos.
- Integración de infraestructuras para mejorar la eficiencia energética y la sostenibilidad de la ciudad.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Implantación de sistemas inteligentes (entorno smart)

El régimen de otorgamiento de las ayudas es el de concurrencia simple, otorgándose las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa, por orden de prelación correspondiente a la fecha de registro de la solicitud.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

3.1.3.1.1.17. **Actuación:** IDAE-013A (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

IDAE-013A - Implantación de sistemas inteligentes (entorno smart)

Organismo intermedio:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Organismo con senda financiera:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Breve descripción de la actuación:

Esta actuación persigue reducir el consumo de energía final tanto térmica como eléctrica en los edificios, la movilidad urbana y otras dependencias municipales y, de manera general, en las ciudades, mediante la instalación de sistemas domóticos y/o inmóticos que permitan gestionar la energía y el gasto energético de forma más eficiente, así como la promoción de las smart grids y smarthomes.

Objetivos de la actuación:

El objetivo de esta actuación es incentivar y promover la realización de proyectos de eficiencia energética en los sectores de la edificación e infraestructuras públicas municipales, así como en el de la movilidad urbana, que contribuyan al cumplimiento tanto de los objetivos de ahorro energético para el año 2020 de la Directiva 2012/27/UE, como del objetivo de lograr una reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (no cubiertas por el ETS) del 10% en el año 2020 con respecto a los valores de 2005.

Tipología de los beneficiarios:

"Los beneficiarios podrán ser:

- a) Los Municipios o ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes, o los organismos autónomos dependientes de ellos, y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.
- b) Las diputaciones provinciales, Comunidades autónomas uniprovinciales, cabildos insulares, mancomunidades de municipios, comarcas u otras entidades que agrupen varios municipios cuando actúen en representación de una agrupación formada por municipios que de forma individual no superan los 20.000 habitantes por participante.

En el caso de que el proyecto se acometa a través de empresas de servicios energéticos, gestores de carga o concesionarios, serán objeto de ayuda los pagos que realice la entidad beneficiaria a la empresa que realice las actuaciones en concepto de pago por la actuación elegible realizada y no por servicios futuros a prestar, debiendo los contratos a formalizar entre la empresa que ejecute la actuación y la Entidad Local beneficiaria, contemplar la reversión de todas las instalaciones e infraestructuras a ejecutar, a la Entidad Local beneficiaria, en un plazo que no exceda del 31 de diciembre de 2020."

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Los proyectos susceptibles de las ayudas objeto de esta convocatoria serán seleccionados en régimen de concurrencia simple, otorgándose a las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en estas bases, por orden de prelación correspondiente a la fecha de presentación de la solicitud, y todo ello hasta agotar el presupuesto disponible en cada ámbito regional o hasta que expire la vigencia del programa.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El total de fondos FEDER previstos en el POCS para los proyectos que faciliten el paso a una Economía Baja en Carbono, asciende a 480,07 Millones de euros. Para esta primera convocatoria destinada a municipios de menos de 20.000 habitantes, se dispondrá del 70% de estos fondos, siendo la distribución por Tipologías de región y Objetivos Específicos (OE) en el periodo 2014-2020, la que se indica en las bases del programa.


Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Implantación de sistemas inteligentes (entorno smart)

"Los criterios básicos que deberán satisfacer todas las operaciones son los siguientes:

1. Las actuaciones deberán contribuir al desarrollo de un nuevo modelo energético para el municipio, mejorando los actuales servicios para los ciudadanos, permitiendo obtener y gestionar información detallada sobre consumos y materializando actuaciones que permitan reducir el consumo de energía térmica y/o eléctrica.
2. Las actuaciones deberán cumplir con unos límites inferiores y superiores de inversión elegible.
3. Se deberá realizar una auditoría energética previa.

Con carácter orientativo y no limitativo, serán actuaciones elegibles las siguientes:

- Automatización de redes existentes de alumbrado exterior, semáforos y otras líneas de señalización, comunicación o vigilancia de los ciudadanos o del tráfico urbano.
- Gestión, control activo y monitorización de la demanda de energía de las instalaciones consumidoras en edificios y dependencias municipales.
- Redes de distribución para gestionar la generación distribuida localizada en entornos urbanos.
- Integración de infraestructuras para mejorar la eficiencia energética y la sostenibilidad de la ciudad.

"

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Implantación de sistemas inteligentes (entorno smart)

El régimen de otorgamiento de las ayudas es el de concurrencia simple, otorgándose las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa, por orden de prelación correspondiente a la fecha de registro de la solicitud.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

3.1.3.1.1.18. **Actuación:** IDAE-013A (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

IDAE-013A - Implantación de sistemas inteligentes (entorno smart)

Organismo intermedio:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Organismo con senda financiera:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Breve descripción de la actuación:

Esta actuación persigue reducir el consumo de energía final tanto térmica como eléctrica en los edificios, la movilidad urbana y otras dependencias municipales y, de manera general, en las ciudades, mediante la instalación de sistemas domóticos y/o inmóticos que permitan gestionar la energía y el gasto energético de forma más eficiente, así como la promoción de las smart grids y smarthomes.

Objetivos de la actuación:

El objetivo de esta actuación es incentivar y promover la realización de proyectos de eficiencia energética en los sectores de la edificación e infraestructuras públicas municipales, así como en el de la movilidad urbana, que contribuyan al cumplimiento tanto de los objetivos de ahorro energético para el año 2020 de la Directiva 2012/27/UE, como del objetivo de lograr una reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (no cubiertas por el ETS) del 10% en el año 2020 con respecto a los valores de 2005.

Tipología de los beneficiarios:

"Los beneficiarios podrán ser:

- a) Los Municipios o ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes, o los organismos autónomos dependientes de ellos, y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.
- b) Las diputaciones provinciales, Comunidades autónomas uniprovinciales, cabildos insulares, mancomunidades de municipios, comarcas u otras entidades que agrupen varios municipios cuando actúen en representación de una agrupación formada por municipios que de forma individual no superan los 20.000 habitantes por participante.

En el caso de que el proyecto se acometa a través de empresas de servicios energéticos, gestores de carga o concesionarios, serán objeto de ayuda los pagos que realice la entidad beneficiaria a la empresa que realice las actuaciones en concepto de pago por la actuación elegible realizada y no por servicios futuros a prestar, debiendo los contratos a formalizar entre la empresa que ejecute la actuación y la Entidad Local beneficiaria, contemplar la reversión de todas las instalaciones e infraestructuras a ejecutar, a la Entidad Local beneficiaria, en un plazo que no exceda del 31 de diciembre de 2020."

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Los proyectos susceptibles de las ayudas objeto de esta convocatoria serán seleccionados en régimen de concurrencia simple, otorgándose a las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en estas bases, por orden de prelación correspondiente a la fecha de presentación de la solicitud, y todo ello hasta agotar el presupuesto disponible en cada ámbito regional o hasta que expire la vigencia del programa.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El total de fondos FEDER previstos en el POCS para los proyectos que faciliten el paso a una Economía Baja en Carbono, asciende a 480,07 Millones de euros. Para esta primera convocatoria destinada a municipios de menos de 20.000 habitantes, se dispondrá del 70% de estos fondos, siendo la distribución por Tipologías de región y Objetivos Específicos (OE) en el periodo 2014-2020, la que se indica en las bases del programa.


Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Implantación de sistemas inteligentes (entorno smart)

"Los criterios básicos que deberán satisfacer todas las operaciones son los siguientes:

1. Las actuaciones deberán contribuir al desarrollo de un nuevo modelo energético para el municipio, mejorando los actuales servicios para los ciudadanos, permitiendo obtener y gestionar información detallada sobre consumos y materializando actuaciones que permitan reducir el consumo de energía térmica y/o eléctrica.
2. Las actuaciones deberán cumplir con unos límites inferiores y superiores de inversión elegible.
3. Se deberá realizar una auditoría energética previa.

Con carácter orientativo y no limitativo, serán actuaciones elegibles las siguientes:

- Automatización de redes existentes de alumbrado exterior, semáforos y otras líneas de señalización, comunicación o vigilancia de los ciudadanos o del tráfico urbano.
- Gestión, control activo y monitorización de la demanda de energía de las instalaciones consumidoras en edificios y dependencias municipales.
- Redes de distribución para gestionar la generación distribuida localizada en entornos urbanos.
- Integración de infraestructuras para mejorar la eficiencia energética y la sostenibilidad de la ciudad.

"

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Implantación de sistemas inteligentes (entorno smart)

El régimen de otorgamiento de las ayudas es el de concurrencia simple, otorgándose las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa, por orden de prelación correspondiente a la fecha de registro de la solicitud.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



3.1.3.1.1.19. Actuación: IDAE-013B (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c1)

Categorías de región: ☒ Menos desarrolladas ☐ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

IDAE-013B - Renovación de las instalaciones de alumbrado, iluminación y señalización exterior

Organismo intermedio:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Organismo con senda financiera:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Breve descripción de la actuación:

El objeto de la actuación es reformar las instalaciones municipales de alumbrado, iluminación y señalización exterior existentes con el fin de reducir su consumo de energía final y reducir las emisiones de CO₂, mediante la mejora de su eficiencia energética

Objetivos de la actuación:

El objetivo de esta actuación es incentivar y promover la realización de proyectos de eficiencia energética en el sector del alumbrado, iluminación y señalización exterior municipal que contribuyan al cumplimiento tanto de los objetivos de ahorro energético para el año 2020 de la Directiva 2012/27/UE, como de los objetivos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero para el año 2020 de la Decisión ESD ("Effort Sharing Decision").

Tipología de los beneficiarios:

"Los beneficiarios podrán ser:

- a) Los Municipios o ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes, o los organismos autónomos dependientes de ellos, y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.
- b) Las diputaciones provinciales, Comunidades autónomas uniprovinciales, cabildos insulares, mancomunidades de municipios, comarcas u otras entidades que agrupen varios municipios cuando actúen en representación de una agrupación formada por municipios que de forma individual no superan los 20.000 habitantes por participante.

En el caso de que el proyecto se acometa a través de empresas de servicios energéticos, gestores de carga o concesionarios, serán objeto de ayuda los pagos que realice la entidad beneficiaria a la empresa que realice las actuaciones en concepto de pago por la actuación elegible realizada y no por servicios futuros a prestar, debiendo los contratos a formalizar entre la empresa que ejecute la actuación y la Entidad Local beneficiaria, contemplar la reversión de todas las instalaciones e infraestructuras a ejecutar, a la Entidad Local beneficiaria, en un plazo que no exceda del 31 de diciembre de 2020."

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Los proyectos susceptibles de las ayudas objeto de esta convocatoria serán seleccionados en régimen de concurrencia simple, otorgándose a las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en estas bases, por orden de prelación correspondiente a la fecha de presentación de la solicitud, y todo ello hasta agotar el presupuesto disponible en cada ámbito regional o hasta que expire la vigencia del programa.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El total de fondos FEDER previstos en el POCS para los proyectos que faciliten el paso a una en Economía Baja en Carbono, asciende a 480,07 Millones de euros. Para esta primera convocatoria destinada a municipios de menos de 20.000 habitantes, se dispondrá del 70% de estos fondos, siendo la distribución por Tipologías de región y Objetivos Específicos (OE) en el periodo 2014-2020, la que se indica en las bases del programa.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:



- CS001 - Renovación de las instalaciones de alumbrado, iluminación y señalización exterior

"Los criterios básicos que deberán satisfacer todas las operaciones son los siguientes:

1. Las actuaciones elegibles serán aquellas que tienen como denominador común la reducción de la potencia lumínica de las instalaciones de alumbrado, iluminación y señalización existentes, mediante la sustitución de los actuales equipos por luminarias de mayor rendimiento, por fuentes de luz de mayor eficiencia y/o por equipos electrónicos de regulación y control, y que permitan:
 - Reducir el consumo de energía eléctrica de la instalación reformada.
 - Regular los niveles de iluminación según diferentes horarios nocturnos y tipos de vías, ajustándose a las necesidades de los ciudadanos.
2. Las actuaciones deberán cumplir con unos límites inferiores y superiores de inversión elegible.
3. Se deberá realizar una auditoría energética previa, donde se deberá justificar la naturaleza y el alcance de la reforma a acometer.

Además todos los proyectos deberán cumplir una serie de requisitos técnicos adicionales de eficiencia energética que se establecerán en las bases del programa que regule la concesión de las ayudas."

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Renovación de las instalaciones de alumbrado, iluminación y señalización exterior

El régimen de otorgamiento de las ayudas es el de concurrencia simple, otorgándose las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa, por orden de prelación correspondiente a la fecha de registro de la solicitud.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



3.1.3.1.1.20. Actuación: IDAE-013B (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

IDAE-013B - Renovación de las instalaciones de alumbrado, iluminación y señalización exterior

Organismo intermedio:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Organismo con senda financiera:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Breve descripción de la actuación:

El objeto de la actuación es reformar las instalaciones municipales de alumbrado, iluminación y señalización exterior existentes con el fin de reducir su consumo de energía final y reducir las emisiones de CO₂, mediante la mejora de su eficiencia energética

Objetivos de la actuación:

El objetivo de esta actuación es incentivar y promover la realización de proyectos de eficiencia energética en el sector del alumbrado, iluminación y señalización exterior municipal que contribuyan al cumplimiento tanto de los objetivos de ahorro energético para el año 2020 de la Directiva 2012/27/UE, como de los objetivos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero para el año 2020 de la Decisión ESD ("Effort Sharing Decision").

Tipología de los beneficiarios:

"Los beneficiarios podrán ser:

- a) Los Municipios o ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes, o los organismos autónomos dependientes de ellos, y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.
- b) Las diputaciones provinciales, Comunidades autónomas uniprovinciales, cabildos insulares, mancomunidades de municipios, comarcas u otras entidades que agrupen varios municipios cuando actúen en representación de una agrupación formada por municipios que de forma individual no superan los 20.000 habitantes por participante.

En el caso de que el proyecto se acometa a través de empresas de servicios energéticos, gestores de carga o concesionarios, serán objeto de ayuda los pagos que realice la entidad beneficiaria a la empresa que realice las actuaciones en concepto de pago por la actuación elegible realizada y no por servicios futuros a prestar, debiendo los contratos a formalizar entre la empresa que ejecute la actuación y la Entidad Local beneficiaria, contemplar la reversión de todas las instalaciones e infraestructuras a ejecutar, a la Entidad Local beneficiaria, en un plazo que no exceda del 31 de diciembre de 2020."

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Los proyectos susceptibles de las ayudas objeto de esta convocatoria serán seleccionados en régimen de concurrencia simple, otorgándose a las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en estas bases, por orden de prelación correspondiente a la fecha de presentación de la solicitud, y todo ello hasta agotar el presupuesto disponible en cada ámbito regional o hasta que expire la vigencia del programa.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El total de fondos FEDER previstos en el POCS para los proyectos que faciliten el paso a una en Economía Baja en Carbono, asciende a 480,07 Millones de euros. Para esta primera convocatoria destinada a municipios de menos de 20.000 habitantes, se dispondrá del 70% de estos fondos, siendo la distribución por Tipologías de región y Objetivos Específicos (OE) en el periodo 2014-2020, la que se indica en las bases del programa.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:



- CS001 - Renovación de las instalaciones de alumbrado, iluminación y señalización exterior

"Los criterios básicos que deberán satisfacer todas las operaciones son los siguientes:

1. Las actuaciones elegibles serán aquellas que tienen como denominador común la reducción de la potencia lumínica de las instalaciones de alumbrado, iluminación y señalización existentes, mediante la sustitución de los actuales equipos por luminarias de mayor rendimiento, por fuentes de luz de mayor eficiencia y/o por equipos electrónicos de regulación y control, y que permitan:
 - Reducir el consumo de energía eléctrica de la instalación reformada.
 - Regular los niveles de iluminación según diferentes horarios nocturnos y tipos de vías, ajustándose a las necesidades de los ciudadanos.
2. Las actuaciones deberán cumplir con unos límites inferiores y superiores de inversión elegible.
3. Se deberá realizar una auditoría energética previa, donde se deberá justificar la naturaleza y el alcance de la reforma a acometer.

Además todos los proyectos deberán cumplir una serie de requisitos técnicos adicionales de eficiencia energética que se establecerán en las bases del programa que regule la concesión de las ayudas."

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Renovación de las instalaciones de alumbrado, iluminación y señalización exterior

El régimen de otorgamiento de las ayudas es el de concurrencia simple, otorgándose las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa, por orden de prelación correspondiente a la fecha de registro de la solicitud.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



3.1.3.1.1.21. Actuación: IDAE-013B (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

IDAE-013B - Renovación de las instalaciones de alumbrado, iluminación y señalización exterior

Organismo intermedio:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Organismo con senda financiera:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Breve descripción de la actuación:

El objeto de la actuación es reformar las instalaciones municipales de alumbrado, iluminación y señalización exterior existentes con el fin de reducir su consumo de energía final y reducir las emisiones de CO₂, mediante la mejora de su eficiencia energética

Objetivos de la actuación:

El objetivo de esta actuación es incentivar y promover la realización de proyectos de eficiencia energética en el sector del alumbrado, iluminación y señalización exterior municipal que contribuyan al cumplimiento tanto de los objetivos de ahorro energético para el año 2020 de la Directiva 2012/27/UE, como de los objetivos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero para el año 2020 de la Decisión ESD ("Effort Sharing Decision").

Tipología de los beneficiarios:

"Los beneficiarios podrán ser:

- a) Los Municipios o ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes, o los organismos autónomos dependientes de ellos, y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.
- b) Las diputaciones provinciales, Comunidades autónomas uniprovinciales, cabildos insulares, mancomunidades de municipios, comarcas u otras entidades que agrupen varios municipios cuando actúen en representación de una agrupación formada por municipios que de forma individual no superan los 20.000 habitantes por participante.

En el caso de que el proyecto se acometa a través de empresas de servicios energéticos, gestores de carga o concesionarios, serán objeto de ayuda los pagos que realice la entidad beneficiaria a la empresa que realice las actuaciones en concepto de pago por la actuación elegible realizada y no por servicios futuros a prestar, debiendo los contratos a formalizar entre la empresa que ejecute la actuación y la Entidad Local beneficiaria, contemplar la reversión de todas las instalaciones e infraestructuras a ejecutar, a la Entidad Local beneficiaria, en un plazo que no exceda del 31 de diciembre de 2020."

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Los proyectos susceptibles de las ayudas objeto de esta convocatoria serán seleccionados en régimen de concurrencia simple, otorgándose a las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en estas bases, por orden de prelación correspondiente a la fecha de presentación de la solicitud, y todo ello hasta agotar el presupuesto disponible en cada ámbito regional o hasta que expire la vigencia del programa.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El total de fondos FEDER previstos en el POCS para los proyectos que faciliten el paso a una Economía Baja en Carbono, asciende a 480,07 Millones de euros. Para esta primera convocatoria destinada a municipios de menos de 20.000 habitantes, se dispondrá del 70% de estos fondos, siendo la distribución por Tipologías de región y Objetivos Específicos (OE) en el periodo 2014-2020, la que se indica en las bases del programa.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:



- CS001 - Renovación de las instalaciones de alumbrado, iluminación y señalización exterior

"Los criterios básicos que deberán satisfacer todas las operaciones son los siguientes:

1. Las actuaciones elegibles serán aquellas que tienen como denominador común la reducción de la potencia lumínica de las instalaciones de alumbrado, iluminación y señalización existentes, mediante la sustitución de los actuales equipos por luminarias de mayor rendimiento, por fuentes de luz de mayor eficiencia y/o por equipos electrónicos de regulación y control, y que permitan:
 - Reducir el consumo de energía eléctrica de la instalación reformada.
 - Regular los niveles de iluminación según diferentes horarios nocturnos y tipos de vías, ajustándose a las necesidades de los ciudadanos.
2. Las actuaciones deberán cumplir con unos límites inferiores y superiores de inversión elegible.
3. Se deberá realizar una auditoría energética previa, donde se deberá justificar la naturaleza y el alcance de la reforma a acometer.

Además todos los proyectos deberán cumplir una serie de requisitos técnicos adicionales de eficiencia energética que se establecerán en las bases del programa que regule la concesión de las ayudas."

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Renovación de las instalaciones de alumbrado, iluminación y señalización exterior

El régimen de otorgamiento de las ayudas es el de concurrencia simple, otorgándose las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa, por orden de prelación correspondiente a la fecha de registro de la solicitud.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

3.1.3.1.1.22. **Actuación:** IDAE-013C (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c1)

Categorías de región: ☒ Menos desarrolladas ☐ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

IDAE-013C - Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de potabilización, depuración de aguas residuales y desalación.

Organismo intermedio:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Organismo con senda financiera:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Breve descripción de la actuación:

La medida consiste en introducir reformas de eficiencia energética y de bajo consumo energético en las instalaciones de potabilización y depuración de agua existentes para uso público y en desalación.

Objetivos de la actuación:

El objetivo de esta actuación es incentivar y promover la realización de proyectos de eficiencia energética en el sector del ciclo del agua (potabilización, depuración y desalación de agua) que contribuyan al cumplimiento tanto de los objetivos de ahorro energético para el año 2020 de la Directiva 2012/27/UE, como de los objetivos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero para el año 2020 de la Decisión ESD ("Effort Sharing Decision").

Tipología de los beneficiarios:

"Los beneficiarios podrán ser:

- a) Los Municipios o ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes, o los organismos autónomos dependientes de ellos, y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.
- b) Las diputaciones provinciales, Comunidades autónomas uniprovinciales, cabildos insulares, mancomunidades de municipios, comarcas u otras entidades que agrupen varios municipios cuando actúen en representación de una agrupación formada por municipios que de forma individual no superan los 20.000 habitantes por participante.

En el caso de que el proyecto se acometa a través de empresas de servicios energéticos, gestores de carga o concesionarios, serán objeto de ayuda los pagos que realice la entidad beneficiaria a la empresa que realice las actuaciones en concepto de pago por la actuación elegible realizada y no por servicios futuros a prestar, debiendo los contratos a formalizar entre la empresa que ejecute la actuación y la Entidad Local beneficiaria, contemplar la reversión de todas las instalaciones e infraestructuras a ejecutar, a la Entidad Local beneficiaria, en un plazo que no exceda del 31 de diciembre de 2020."

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Los proyectos susceptibles de las ayudas objeto de esta convocatoria serán seleccionados en régimen de concurrencia simple, otorgándose a las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en estas bases, por orden de prelación correspondiente a la fecha de presentación de la solicitud, y todo ello hasta agotar el presupuesto disponible en cada ámbito regional o hasta que expire la vigencia del programa.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El total de fondos FEDER previstos en el POCS para los proyectos que faciliten el paso a una Economía Baja en Carbono, asciende a 480,07 Millones de euros. Para esta primera convocatoria destinada a municipios de menos de 20.000 habitantes, se dispondrá del 70% de estos fondos, siendo la distribución por Tipologías de región y Objetivos Específicos (OE) en el periodo 2014-2020, la que se indica en las bases del programa.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:



- CS001 - Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de potabilización, depuración de aguas residuales y desalación.

Los criterios básicos que deberán satisfacer todas las operaciones son los siguientes:

1. Deberán suponer la sustitución de equipos existentes por otros más eficientes, o la incorporación por reforma de tecnologías más eficientes en plantas existentes, tales como: como la incorporación por reforma de tecnologías más eficientes, tales como:

- Regulación electrónica de los motores en bombas.
- Control del nivel de oxígeno en aireación de depuradoras.
- Implantación de procesos isobáricos y/o recuperadores de energía en plantas desaladoras de agua.
- Sustitución de membranas en plantas desaladoras de agua por ósmosis inversa por otras basadas en tecnologías más nuevas y eficientes.

2. Las actuaciones deberán cumplir con unos límites inferiores y superiores de inversión elegible.

3. Se deberá realizar una auditoría energética previa, donde se deberá justificar la naturaleza y el alcance de la reforma a acometer."

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de potabilización, depuración de aguas residuales y desalación.

El régimen de otorgamiento de las ayudas es el de concurrencia simple, otorgándose las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa, por orden de prelación correspondiente a la fecha de registro de la solicitud.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

3.1.3.1.1.23. **Actuación:** IDAE-013C (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

IDAE-013C - Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de potabilización, depuración de aguas residuales y desalación.

Organismo intermedio:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Organismo con senda financiera:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Breve descripción de la actuación:

La medida consiste en introducir reformas de eficiencia energética y de bajo consumo energético en las instalaciones de potabilización y depuración de agua existentes para uso público y en desalación.

Objetivos de la actuación:

El objetivo de esta actuación es incentivar y promover la realización de proyectos de eficiencia energética en el sector del ciclo del agua (potabilización, depuración y desalación de agua) que contribuyan al cumplimiento tanto de los objetivos de ahorro energético para el año 2020 de la Directiva 2012/27/UE, como de los objetivos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero para el año 2020 de la Decisión ESD ("Effort Sharing Decision").

Tipología de los beneficiarios:

"Los beneficiarios podrán ser:

- a) Los Municipios o ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes, o los organismos autónomos dependientes de ellos, y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.
- b) Las diputaciones provinciales, Comunidades autónomas uniprovinciales, cabildos insulares, mancomunidades de municipios, comarcas u otras entidades que agrupen varios municipios cuando actúen en representación de una agrupación formada por municipios que de forma individual no superan los 20.000 habitantes por participante.

En el caso de que el proyecto se acometa a través de empresas de servicios energéticos, gestores de carga o concesionarios, serán objeto de ayuda los pagos que realice la entidad beneficiaria a la empresa que realice las actuaciones en concepto de pago por la actuación elegible realizada y no por servicios futuros a prestar, debiendo los contratos a formalizar entre la empresa que ejecute la actuación y la Entidad Local beneficiaria, contemplar la reversión de todas las instalaciones e infraestructuras a ejecutar, a la Entidad Local beneficiaria, en un plazo que no exceda del 31 de diciembre de 2020."

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Los proyectos susceptibles de las ayudas objeto de esta convocatoria serán seleccionados en régimen de concurrencia simple, otorgándose a las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en estas bases, por orden de prelación correspondiente a la fecha de presentación de la solicitud, y todo ello hasta agotar el presupuesto disponible en cada ámbito regional o hasta que expire la vigencia del programa.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El total de fondos FEDER previstos en el POCS para los proyectos que faciliten el paso a una Economía Baja en Carbono, asciende a 480,07 Millones de euros. Para esta primera convocatoria destinada a municipios de menos de 20.000 habitantes, se dispondrá del 70% de estos fondos, siendo la distribución por Tipologías de región y Objetivos Específicos (OE) en el periodo 2014-2020, la que se indica en las bases del programa.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:



- CS001 - Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de potabilización, depuración de aguas residuales y desalación.

Los criterios básicos que deberán satisfacer todas las operaciones son los siguientes:

1. Deberán suponer la sustitución de equipos existentes por otros más eficientes, o la incorporación por reforma de tecnologías más eficientes en plantas existentes, tales como: como la incorporación por reforma de tecnologías más eficientes, tales como:

- Regulación electrónica de los motores en bombas.
- Control del nivel de oxígeno en aireación de depuradoras.
- Implantación de procesos isobáricos y/o recuperadores de energía en plantas desaladoras de agua.
- Sustitución de membranas en plantas desaladoras de agua por ósmosis inversa por otras basadas en tecnologías más nuevas y eficientes.

2. Las actuaciones deberán cumplir con unos límites inferiores y superiores de inversión elegible.

3. Se deberá realizar una auditoría energética previa, donde se deberá justificar la naturaleza y el alcance de la reforma a acometer."

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de potabilización, depuración de aguas residuales y desalación.

El régimen de otorgamiento de las ayudas es el de concurrencia simple, otorgándose las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa, por orden de prelación correspondiente a la fecha de registro de la solicitud.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

3.1.3.1.1.24. **Actuación:** IDAE-013C (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

IDAE-013C - Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de potabilización, depuración de aguas residuales y desalación.

Organismo intermedio:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Organismo con senda financiera:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Breve descripción de la actuación:

La medida consiste en introducir reformas de eficiencia energética y de bajo consumo energético en las instalaciones de potabilización y depuración de agua existentes para uso público y en desalación.

Objetivos de la actuación:

El objetivo de esta actuación es incentivar y promover la realización de proyectos de eficiencia energética en el sector del ciclo del agua (potabilización, depuración y desalación de agua) que contribuyan al cumplimiento tanto de los objetivos de ahorro energético para el año 2020 de la Directiva 2012/27/UE, como de los objetivos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero para el año 2020 de la Decisión ESD ("Effort Sharing Decision").

Tipología de los beneficiarios:

"Los beneficiarios podrán ser:

- a) Los Municipios o ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes, o los organismos autónomos dependientes de ellos, y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.
- b) Las diputaciones provinciales, Comunidades autónomas uniprovinciales, cabildos insulares, mancomunidades de municipios, comarcas u otras entidades que agrupen varios municipios cuando actúen en representación de una agrupación formada por municipios que de forma individual no superan los 20.000 habitantes por participante.

En el caso de que el proyecto se acometa a través de empresas de servicios energéticos, gestores de carga o concesionarios, serán objeto de ayuda los pagos que realice la entidad beneficiaria a la empresa que realice las actuaciones en concepto de pago por la actuación elegible realizada y no por servicios futuros a prestar, debiendo los contratos a formalizar entre la empresa que ejecute la actuación y la Entidad Local beneficiaria, contemplar la reversión de todas las instalaciones e infraestructuras a ejecutar, a la Entidad Local beneficiaria, en un plazo que no exceda del 31 de diciembre de 2020."

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Los proyectos susceptibles de las ayudas objeto de esta convocatoria serán seleccionados en régimen de concurrencia simple, otorgándose a las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en estas bases, por orden de prelación correspondiente a la fecha de presentación de la solicitud, y todo ello hasta agotar el presupuesto disponible en cada ámbito regional o hasta que expire la vigencia del programa.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El total de fondos FEDER previstos en el POCS para los proyectos que faciliten el paso a una Economía Baja en Carbono, asciende a 480,07 Millones de euros. Para esta primera convocatoria destinada a municipios de menos de 20.000 habitantes, se dispondrá del 70% de estos fondos, siendo la distribución por Tipologías de región y Objetivos Específicos (OE) en el periodo 2014-2020, la que se indica en las bases del programa.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:



- CS001 - Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de potabilización, depuración de aguas residuales y desalación.

Los criterios básicos que deberán satisfacer todas las operaciones son los siguientes:

1. Deberán suponer la sustitución de equipos existentes por otros más eficientes, o la incorporación por reforma de tecnologías más eficientes en plantas existentes, tales como: como la incorporación por reforma de tecnologías más eficientes, tales como:

- Regulación electrónica de los motores en bombas.
- Control del nivel de oxígeno en aireación de depuradoras.
- Implantación de procesos isobáricos y/o recuperadores de energía en plantas desaladoras de agua.
- Sustitución de membranas en plantas desaladoras de agua por ósmosis inversa por otras basadas en tecnologías más nuevas y eficientes.

2. Las actuaciones deberán cumplir con unos límites inferiores y superiores de inversión elegible.

3. Se deberá realizar una auditoría energética previa, donde se deberá justificar la naturaleza y el alcance de la reforma a acometer."

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de potabilización, depuración de aguas residuales y desalación.

El régimen de otorgamiento de las ayudas es el de concurrencia simple, otorgándose las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa, por orden de prelación correspondiente a la fecha de registro de la solicitud.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



3.1.3.1.1.25. Actuación: IDAE-0A (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c1)

Categorías de región: ☒ Menos desarrolladas ☐ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

IDAE-0A - Actuaciones de eficiencia energética en el sector ferroviario

Organismo intermedio:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Organismo con senda financiera:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Breve descripción de la actuación:

Este Programa de ayudas persigue la realización de actuaciones de mejora de eficiencia energética en el sector ferroviario mediante la implantación de sistemas de frenado regenerativo en los trenes, la mejora en la operación del tráfico ferroviario, la mejora de la eficiencia energética en las instalaciones térmicas, iluminación y otros equipamientos en los edificios existentes de uso ferroviario, la reforma con criterios de eficiencia energética de los sistemas de alumbrado exterior y señalización de las instalaciones ferroviarias, o la implantación de mejoras de eficiencia energética de los calefactores de agujas.

Objetivos de la actuación:

El objetivo de esta actuación es incentivar y promover la realización de actuaciones de eficiencia energética en el sector del transporte ferroviario que contribuyan al cumplimiento tanto de los objetivos de ahorro energético para el año 2020 de la Directiva 2012/27/UE, como del objetivo de lograr una reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (no cubiertas por el ETS) del 10% en el año 2020 con respecto a los valores de 2005.

Tipología de los beneficiarios:

"Podrán ser beneficiarios de las ayudas:

- a) Las empresas ferroviarias titulares de los activos donde se realicen las actuaciones objeto de las ayudas correspondientes a la presente convocatoria.
- b) Las entidades administradoras de infraestructuras ferroviarias.
- c) Las empresas de servicios energéticos o las empresas de "outsourcing" con las que los operadores ferroviarios lleguen a acuerdos para la realización de las actuaciones contempladas en la base tercera mediante esquemas de financiación por los ahorros generados. En este último caso, la ayuda deberá ser repercutida al operador o dueño de las instalaciones, material móvil o equipos objeto de las actuaciones, y no podrá optarse por la ayuda en la modalidad de préstamo reembolsable.

"

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Las actuaciones objeto de ayuda serán seleccionadas en régimen de concurrencia simple, otorgándose las ayudas a las que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa de ayudas, por orden de fecha de presentación de la solicitud de la ayuda, hasta agotar el presupuesto disponible o hasta que expire la vigencia del programa.

Tipo de financiación:

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

Las ayudas revisten la modalidad de entrega dineraria sin contraprestación, o de préstamo reembolsable.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Actuaciones de eficiencia energética en el sector ferroviario

"Las actuaciones de ahorro y eficiencia energética debendeben encuadrarse en una o varias de las tipologías siguientes:

- Medida 1. Mejora de la eficiencia energética mediante el frenado regenerativo de trenes.



- Medida 2. Estrategias de ahorro energético en la operación del tráfico ferroviario.
- Medida 3. Mejora de la eficiencia energética en edificios ferroviarios existentes.
- Medida 4. Mejora de la eficiencia energética en alumbrado exterior y señalización.
- Medida 5. Mejora de la eficiencia energética en instalaciones ferroviarias."

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Actuaciones de eficiencia energética en el sector ferroviario

El régimen de otorgamiento de las ayudas es el de concurrencia simple, otorgándose las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa, por orden de prelación correspondiente a la fecha de registro de la solicitud.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

3.1.3.1.1.26. **Actuación:** IDAE-0A (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

IDAE-0A - Actuaciones de eficiencia energética en el sector ferroviario

Organismo intermedio:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Organismo con senda financiera:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Breve descripción de la actuación:

Este Programa de ayudas persigue la realización de actuaciones de mejora de eficiencia energética en el sector ferroviario mediante la implantación de sistemas de frenado regenerativo en los trenes, la mejora en la operación del tráfico ferroviario, la mejora de la eficiencia energética en las instalaciones térmicas, iluminación y otros equipamientos en los edificios existentes de uso ferroviario, la reforma con criterios de eficiencia energética de los sistemas de alumbrado exterior y señalización de las instalaciones ferroviarias, o la implantación de mejoras de eficiencia energética de los calefactores de agujas.

Objetivos de la actuación:

El objetivo de esta actuación es incentivar y promover la realización de actuaciones de eficiencia energética en el sector del transporte ferroviario que contribuyan al cumplimiento tanto de los objetivos de ahorro energético para el año 2020 de la Directiva 2012/27/UE, como del objetivo de lograr una reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (no cubiertas por el ETS) del 10% en el año 2020 con respecto a los valores de 2005.

Tipología de los beneficiarios:

"Podrán ser beneficiarios de las ayudas:

- a) Las empresas ferroviarias titulares de los activos donde se realicen las actuaciones objeto de las ayudas correspondientes a la presente convocatoria.
- b) Las entidades administradoras de infraestructuras ferroviarias.
- c) Las empresas de servicios energéticos o las empresas de "outsourcing" con las que los operadores ferroviarios lleguen a acuerdos para la realización de las actuaciones contempladas en la base tercera mediante esquemas de financiación por los ahorros generados. En este último caso, la ayuda deberá ser repercutida al operador o dueño de las instalaciones, material móvil o equipos objeto de las actuaciones, y no podrá optarse por la ayuda en la modalidad de préstamo reembolsable.

"

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Las actuaciones objeto de ayuda serán seleccionadas en régimen de concurrencia simple, otorgándose las ayudas a las que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa de ayudas, por orden de fecha de presentación de la solicitud de la ayuda, hasta agotar el presupuesto disponible o hasta que expire la vigencia del programa.

Tipo de financiación:

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

Las ayudas revisten la modalidad de entrega dineraria sin contraprestación, o de préstamo reembolsable.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Actuaciones de eficiencia energética en el sector ferroviario

"Las actuaciones de ahorro y eficiencia energética debendeben encuadrarse en una o varias de las tipologías siguientes:

- Medida 1. Mejora de la eficiencia energética mediante el frenado regenerativo de trenes.



- Medida 2. Estrategias de ahorro energético en la operación del tráfico ferroviario.
- Medida 3. Mejora de la eficiencia energética en edificios ferroviarios existentes.
- Medida 4. Mejora de la eficiencia energética en alumbrado exterior y señalización.
- Medida 5. Mejora de la eficiencia energética en instalaciones ferroviarias."

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Actuaciones de eficiencia energética en el sector ferroviario

El régimen de otorgamiento de las ayudas es el de concurrencia simple, otorgándose las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa, por orden de prelación correspondiente a la fecha de registro de la solicitud.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



3.1.3.1.1.27. **Actuación:** IDAE-0A (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

IDAE-0A - Actuaciones de eficiencia energética en el sector ferroviario

Organismo intermedio:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Organismo con senda financiera:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Breve descripción de la actuación:

Este Programa de ayudas persigue la realización de actuaciones de mejora de eficiencia energética en el sector ferroviario mediante la implantación de sistemas de frenado regenerativo en los trenes, la mejora en la operación del tráfico ferroviario, la mejora de la eficiencia energética en las instalaciones térmicas, iluminación y otros equipamientos en los edificios existentes de uso ferroviario, la reforma con criterios de eficiencia energética de los sistemas de alumbrado exterior y señalización de las instalaciones ferroviarias, o la implantación de mejoras de eficiencia energética de los calefactores de agujas.

Objetivos de la actuación:

El objetivo de esta actuación es incentivar y promover la realización de actuaciones de eficiencia energética en el sector del transporte ferroviario que contribuyan al cumplimiento tanto de los objetivos de ahorro energético para el año 2020 de la Directiva 2012/27/UE, como del objetivo de lograr una reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (no cubiertas por el ETS) del 10% en el año 2020 con respecto a los valores de 2005.

Tipología de los beneficiarios:

"Podrán ser beneficiarios de las ayudas:

- a) Las empresas ferroviarias titulares de los activos donde se realicen las actuaciones objeto de las ayudas correspondientes a la presente convocatoria.
- b) Las entidades administradoras de infraestructuras ferroviarias.
- c) Las empresas de servicios energéticos o las empresas de "outsourcing" con las que los operadores ferroviarios lleguen a acuerdos para la realización de las actuaciones contempladas en la base tercera mediante esquemas de financiación por los ahorros generados. En este último caso, la ayuda deberá ser repercutida al operador o dueño de las instalaciones, material móvil o equipos objeto de las actuaciones, y no podrá optarse por la ayuda en la modalidad de préstamo reembolsable.

"

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Las actuaciones objeto de ayuda serán seleccionadas en régimen de concurrencia simple, otorgándose las ayudas a las que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa de ayudas, por orden de fecha de presentación de la solicitud de la ayuda, hasta agotar el presupuesto disponible o hasta que expire la vigencia del programa.

Tipo de financiación:

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

Las ayudas revisten la modalidad de entrega dineraria sin contraprestación, o de préstamo reembolsable.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Actuaciones de eficiencia energética en el sector ferroviario

"Las actuaciones de ahorro y eficiencia energética debendeben encuadrarse en una o varias de las tipologías siguientes:

- Medida 1. Mejora de la eficiencia energética mediante el frenado regenerativo de trenes.



- Medida 2. Estrategias de ahorro energético en la operación del tráfico ferroviario.
- Medida 3. Mejora de la eficiencia energética en edificios ferroviarios existentes.
- Medida 4. Mejora de la eficiencia energética en alumbrado exterior y señalización.
- Medida 5. Mejora de la eficiencia energética en instalaciones ferroviarias."

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Actuaciones de eficiencia energética en el sector ferroviario

El régimen de otorgamiento de las ayudas es el de concurrencia simple, otorgándose las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa, por orden de prelación correspondiente a la fecha de registro de la solicitud.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



3.1.3.2. Objetivo específico: OE.4.3.2. Aumentar el uso de las energías renovables para producción de electricidad y usos térmicos en edificación y en infraestructuras públicas, en particular favoreciendo la generación a pequeña escala en puntos cercanos al consumo.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 040c2 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

3.1.3.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

3.1.3.2.1.1. Actuación: IDAE-15 (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c2)

Categorías de región: ☒ Menos desarrolladas ☐ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

IDAE-15 - Programa de ayudas para el impulso de las energías renovables en entidades locales

Organismo intermedio:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Organismo con senda financiera:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Breve descripción de la actuación:

"El programa se dirige a apoyar el desarrollo de las energías renovables en el ámbito de actuación de las entidades locales. La tipología de proyectos que serán objeto de ayuda es la siguiente:

- Instalaciones eólicas de pequeña potencia dirigidas al autoconsumo eléctrico.
- Instalaciones solares fotovoltaicas destinadas a generación eléctrica para autoconsumo.
- Instalaciones solares térmicas destinadas a aplicaciones de calor o frío.
- Las instalaciones para el uso térmico de biomasa.
- Las instalaciones para la transformación y/o uso térmico de biogás, incluyendo las instalaciones necesarias para la aplicación en el sector transporte o la inyección en redes.
- Las instalaciones para el uso térmico de CDR y CSR (100% renovable). (Pendiente modificación en el texto del PO sobre contenido renovable de residuos)
- Las redes de distribución de fluidos térmicos, las instalaciones de producción de frío y los equipos de depuración de gases, siempre y cuando estén asociados al uso térmico de biomasa, biogás, CDR y/o CSR (el contenido renovable de CDR y CSR será de 100% renovable).
- Instalaciones de aprovechamiento de la energía geotérmica, aerotérmica e hidrotérmica para aplicaciones térmicas."

Objetivos de la actuación:

Mediante este programa de ayudas se pretende incentivar el desarrollo de las energías renovables, tanto térmicas como eléctricas, en el ámbito de actuación de las entidades locales. En el caso de las renovables eléctricas, el programa se centra en el apoyo a las aplicaciones ligadas al autoconsumo.

Tipología de los beneficiarios:

- "a) Los Municipios o ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes, o los organismos autónomos dependientes de ellos de acuerdo a la regulación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.
- b) Las diputaciones provinciales o Comunidades autónomas uniprovinciales en el ejercicio de las competencias que corresponden a las diputaciones provinciales, cuando actúen en representación de una agrupación formada por municipios que de forma individual no superan los 20.000 habitantes por participante.
- c) Los cabildos insulares actuando en representación de una agrupación formada por municipios que de forma



individual no superan los 20.000 habitantes por participante.

d) Las Comarcas u otras entidades que agrupen varios Municipios, instituidas por las Comunidades Autónomas de conformidad con la Ley y los correspondientes Estatutos de Autonomía, siempre que actúen en representación de una agrupación formada por municipios que de forma individual no superan los 20.000 habitantes por participante.

e) Las Mancomunidades de Municipios siempre que actúen en representación de una agrupación formada por municipios que de forma individual no superan los 20.000 habitantes por participante."

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Las ayudas revisten la modalidad de entrega dineraria sin contraprestación. Las actuaciones susceptibles de las ayudas, serán seleccionadas en régimen de concurrencia simple, otorgándose las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa, por orden de prelación correspondiente a la fecha de registro de la solicitud, y todo ello, hasta agotar el presupuesto disponible o hasta que expire la vigencia del Programa.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El total de fondos FEDER previstos en el POCS para los proyectos que faciliten el paso a una Economía Baja en Carbono, asciende a 480,07 Millones de euros. Para esta primera convocatoria destinada a municipios de menos de 20.000 habitantes, se dispondrá del 70% de estos fondos, siendo la distribución por Tipologías de región y Objetivos Específicos (OE) en el periodo 2014-2020, la que se indica en las bases del programa

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Programa de ayudas para el impulso de las energías renovables en entidades locales

"Las actuaciones se deben encuadrar en una o varias de estas tipologías:

Usos térmicos:

- Solar. PM: 14 kW.
- Geotermia. PM: 15 kW.
- Biomasa. PM: 40 kW.
- CDR y CSR. P: 30-40 kW.
- Uso de energía aerotérmica/ hidrotérmica mediante bombas de calor. PM: 30 kW.
- Redes de distribución de fluidos térmicos, instalaciones de producción de frío, equipos de depuración de gases, siempre y cuando estén asociados al uso térmico de la biomasa, biogás o CDR/CSR. PM: 40 kW.

Usos eléctricos:

- Solar PV para autoconsumo (aislada y conectada a red). PM: 5 kWe.
- Eólica para autoconsumo (aislada y conectada a red). P: 5-100 kWe.

Usos térmicos y/o eléctricos:

- Instalaciones para transformación y/o uso térmico o autoconsumo (aisladas o conectadas a red) del biogás, incluyendo las instalaciones necesarias para la aplicación en el sector transporte e inyección en redes. PM: 40 kW.

Se prevé que exista un rango mínimo y máximo de inversión elegible para cada tipología de proyecto.

PM se refiere a la potencia mínima de la instalación."

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Programa de ayudas para el impulso de las energías renovables en entidades locales

El régimen de otorgamiento de las ayudas es el de concurrencia simple, otorgándose las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa, por orden de prelación correspondiente a la fecha de registro de la solicitud.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? Sí

Podría darse contribución privada si en la realización del proyecto interviniese una empresa de servicios energéticos.



Unión Europea

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	No
¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?	No



3.1.3.2.1.2. **Actuación:** IDAE-15 (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

IDAE-15 - Programa de ayudas para el impulso de las energías renovables en entidades locales

Organismo intermedio:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Organismo con senda financiera:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Breve descripción de la actuación:

"El programa se dirige a apoyar el desarrollo de las energías renovables en el ámbito de actuación de las entidades locales. La tipología de proyectos que serán objeto de ayuda es la siguiente:

- Instalaciones eólicas de pequeña potencia dirigidas al autoconsumo eléctrico.
- Instalaciones solares fotovoltaicas destinadas a generación eléctrica para autoconsumo.
- Instalaciones solares térmicas destinadas a aplicaciones de calor o frío.
- Las instalaciones para el uso térmico de biomasa.
- Las instalaciones para la transformación y/o uso térmico de biogás, incluyendo las instalaciones necesarias para la aplicación en el sector transporte o la inyección en redes.
- Las instalaciones para el uso térmico de CDR y CSR (100% renovable). (Pendiente modificación en el texto del PO sobre contenido renovable de residuos)
- Las redes de distribución de fluidos térmicos, las instalaciones de producción de frío y los equipos de depuración de gases, siempre y cuando estén asociados al uso térmico de biomasa, biogás, CDR y/o CSR (el contenido renovable de CDR y CSR será de 100% renovable).
- Instalaciones de aprovechamiento de la energía geotérmica, aerotérmica e hidrotérmica para aplicaciones térmicas."

Objetivos de la actuación:

Mediante este programa de ayudas se pretende incentivar el desarrollo de las energías renovables, tanto térmicas como eléctricas, en el ámbito de actuación de las entidades locales. En el caso de las renovables eléctricas, el programa se centra en el apoyo a las aplicaciones ligadas al autoconsumo.

Tipología de los beneficiarios:

- "a) Los Municipios o ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes, o los organismos autónomos dependientes de ellos de acuerdo a la regulación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.
- b) Las diputaciones provinciales o Comunidades autónomas uniprovinciales en el ejercicio de las competencias que corresponden a las diputaciones provinciales, cuando actúen en representación de una agrupación formada por municipios que de forma individual no superan los 20.000 habitantes por participante.
- c) Los cabildos insulares actuando en representación de una agrupación formada por municipios que de forma individual no superan los 20.000 habitantes por participante.
- d) Las Comarcas u otras entidades que agrupen varios Municipios, instituidas por las Comunidades Autónomas de conformidad con la Ley y los correspondientes Estatutos de Autonomía, siempre que actúen en representación de una agrupación formada por municipios que de forma individual no superan los 20.000 habitantes por participante.
- e) Las Mancomunidades de Municipios siempre que actúen en representación de una agrupación formada por municipios que de forma individual no superan los 20.000 habitantes por participante."

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Las ayudas revisten la modalidad de entrega dineraria sin contraprestación. Las actuaciones susceptibles de las ayudas, serán seleccionadas en régimen de concurrencia simple, otorgándose las solicitudes que cumplan con



todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa, por orden de prelación correspondiente a la fecha de registro de la solicitud, y todo ello, hasta agotar el presupuesto disponible o hasta que expire la vigencia del Programa.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El total de fondos FEDER previstos en el POCS para los proyectos que faciliten el paso a una Economía Baja en Carbono, asciende a 480,07 Millones de euros. Para esta primera convocatoria destinada a municipios de menos de 20.000 habitantes, se dispondrá del 70% de estos fondos, siendo la distribución por Tipologías de región y Objetivos Específicos (OE) en el periodo 2014-2020, la que se indica en las bases del programa

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Programa de ayudas para el impulso de las energías renovables en entidades locales

"Las actuaciones se deben encuadrar en una o varias de estas tipologías:

Usos térmicos:

- Solar. PM: 14 kW.
- Geotermia. PM: 15 kW.
- Biomasa. PM: 40 kW.
- CDR y CSR. P: 30-40 kW.
- Uso de energía aerotérmica/ hidrotérmica mediante bombas de calor. PM: 30 kW.
- Redes de distribución de fluidos térmicos, instalaciones de producción de frío, equipos de depuración de gases, siempre y cuando estén asociados al uso térmico de la biomasa, biogás o CDR/CSR. PM: 40 kW.

Usos eléctricos:

- Solar PV para autoconsumo (aislada y conectada a red). PM: 5 kWe.
- Eólica para autoconsumo (aislada y conectada a red). P: 5-100 kWe.

Usos térmicos y/o eléctricos:

- Instalaciones para transformación y/o uso térmico o autoconsumo (aisladas o conectadas a red) del biogás, incluyendo las instalaciones necesarias para la aplicación en el sector transporte e inyección en redes. PM: 40 kW.

Se prevé que exista un rango mínimo y máximo de inversión elegible para cada tipología de proyecto.

PM se refiere a la potencia mínima de la instalación."

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Programa de ayudas para el impulso de las energías renovables en entidades locales

El régimen de otorgamiento de las ayudas es el de concurrencia simple, otorgándose las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa, por orden de prelación correspondiente a la fecha de registro de la solicitud.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

Podría darse contribución privada si en la realización del proyecto interviniese una empresa de servicios energéticos.

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



3.1.3.2.1.3. Actuación: IDAE-15 (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

IDAE-15 - Programa de ayudas para el impulso de las energías renovables en entidades locales

Organismo intermedio:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Organismo con senda financiera:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Breve descripción de la actuación:

"El programa se dirige a apoyar el desarrollo de las energías renovables en el ámbito de actuación de las entidades locales. La tipología de proyectos que serán objeto de ayuda es la siguiente:

- Instalaciones eólicas de pequeña potencia dirigidas al autoconsumo eléctrico.
- Instalaciones solares fotovoltaicas destinadas a generación eléctrica para autoconsumo.
- Instalaciones solares térmicas destinadas a aplicaciones de calor o frío.
- Las instalaciones para el uso térmico de biomasa.
- Las instalaciones para la transformación y/o uso térmico de biogás, incluyendo las instalaciones necesarias para la aplicación en el sector transporte o la inyección en redes.
- Las instalaciones para el uso térmico de CDR y CSR (100% renovable). (Pendiente modificación en el texto del PO sobre contenido renovable de residuos)
- Las redes de distribución de fluidos térmicos, las instalaciones de producción de frío y los equipos de depuración de gases, siempre y cuando estén asociados al uso térmico de biomasa, biogás, CDR y/o CSR (el contenido renovable de CDR y CSR será de 100% renovable).
- Instalaciones de aprovechamiento de la energía geotérmica, aerotérmica e hidrotérmica para aplicaciones térmicas."

Objetivos de la actuación:

Mediante este programa de ayudas se pretende incentivar el desarrollo de las energías renovables, tanto térmicas como eléctricas, en el ámbito de actuación de las entidades locales. En el caso de las renovables eléctricas, el programa se centra en el apoyo a las aplicaciones ligadas al autoconsumo.

Tipología de los beneficiarios:

- "a) Los Municipios o ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes, o los organismos autónomos dependientes de ellos de acuerdo a la regulación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.
- b) Las diputaciones provinciales o Comunidades autónomas uniprovinciales en el ejercicio de las competencias que corresponden a las diputaciones provinciales, cuando actúen en representación de una agrupación formada por municipios que de forma individual no superan los 20.000 habitantes por participante.
- c) Los cabildos insulares actuando en representación de una agrupación formada por municipios que de forma individual no superan los 20.000 habitantes por participante.
- d) Las Comarcas u otras entidades que agrupen varios Municipios, instituidas por las Comunidades Autónomas de conformidad con la Ley y los correspondientes Estatutos de Autonomía, siempre que actúen en representación de una agrupación formada por municipios que de forma individual no superan los 20.000 habitantes por participante.
- e) Las Mancomunidades de Municipios siempre que actúen en representación de una agrupación formada por municipios que de forma individual no superan los 20.000 habitantes por participante."

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Las ayudas revisten la modalidad de entrega dineraria sin contraprestación. Las actuaciones susceptibles de las ayudas, serán seleccionadas en régimen de concurrencia simple, otorgándose las solicitudes que cumplan con



todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa, por orden de prelación correspondiente a la fecha de registro de la solicitud, y todo ello, hasta agotar el presupuesto disponible o hasta que expire la vigencia del Programa.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El total de fondos FEDER previstos en el POCS para los proyectos que faciliten el paso a una Economía Baja en Carbono, asciende a 480,07 Millones de euros. Para esta primera convocatoria destinada a municipios de menos de 20.000 habitantes, se dispondrá del 70% de estos fondos, siendo la distribución por Tipologías de región y Objetivos Específicos (OE) en el periodo 2014-2020, la que se indica en las bases del programa

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Programa de ayudas para el impulso de las energías renovables en entidades locales

"Las actuaciones se deben encuadrar en una o varias de estas tipologías:

Usos térmicos:

- Solar. PM: 14 kW.
- Geotermia. PM: 15 kW.
- Biomasa. PM: 40 kW.
- CDR y CSR. P: 30-40 kW.
- Uso de energía aerotérmica/ hidrotérmica mediante bombas de calor. PM: 30 kW.
- Redes de distribución de fluidos térmicos, instalaciones de producción de frío, equipos de depuración de gases, siempre y cuando estén asociados al uso térmico de la biomasa, biogás o CDR/CSR. PM: 40 kW.

Usos eléctricos:

- Solar PV para autoconsumo (aislada y conectada a red). PM: 5 kWe.
- Eólica para autoconsumo (aislada y conectada a red). P: 5-100 kWe.

Usos térmicos y/o eléctricos:

- Instalaciones para transformación y/o uso térmico o autoconsumo (aisladas o conectadas a red) del biogás, incluyendo las instalaciones necesarias para la aplicación en el sector transporte e inyección en redes. PM: 40 kW.

Se prevé que exista un rango mínimo y máximo de inversión elegible para cada tipología de proyecto.

PM se refiere a la potencia mínima de la instalación."

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Programa de ayudas para el impulso de las energías renovables en entidades locales

El régimen de otorgamiento de las ayudas es el de concurrencia simple, otorgándose las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa, por orden de prelación correspondiente a la fecha de registro de la solicitud.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

Podría darse contribución privada si en la realización del proyecto interviniese una empresa de servicios energéticos.

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

3.1.4. Prioridad de inversión: 4e. El fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación;

3.1.4.1. Objetivo específico: OE.4.5.1. Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras de la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 040e1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

3.1.4.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

3.1.4.1.1.1. Actuación: IDAE-0 (EP: 04/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: ☒ Menos desarrolladas ☐ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

IDAE-0 - Promoción del vehículo propulsado con energías alternativas a través de la implantación de infraestructuras de recarga en vía pública, aparcamientos públicos y para flotas municipales (siempre que estas actuaciones estén incluidas en un PMUS o Plan Director de Movilidad)

Organismo intermedio:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Organismo con senda financiera:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Breve descripción de la actuación:

La actuación consiste en promover la implantación de puntos de recarga de vehículos propulsados con electricidad, gas natural, GLP o hidrógeno en la vía pública, parkings públicos municipales y lugares de estacionamiento de las flotas municipales, promoviendo así la introducción de este tipo de vehículos en ámbitos urbanos. Estas instalaciones, promovidas por las Entidades Locales, dan visibilidad, seguridad y animan a los ciudadanos y a las empresas a adquirir este tipo de vehículos alternativos a los convencionales.

Objetivos de la actuación:

El objetivo de esta actuación es incentivar y promover la realización de actuaciones de eficiencia energética en el sector del transporte urbano que contribuyan al cumplimiento tanto de los objetivos de ahorro energético para



el año 2020 de la Directiva 2012/27/UE, como del objetivo de lograr una reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (no cubiertas por el ETS) del 10% en el año 2020 con respecto a los valores de 2005.

Tipología de los beneficiarios:

"Los beneficiarios podrán ser:

- a) Los Municipios o ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes, o los organismos autónomos dependientes de ellos, y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.
- b) Las diputaciones provinciales, Comunidades autónomas uniprovinciales, cabildos insulares, mancomunidades de municipios, comarcas u otras entidades que agrupen varios municipios cuando actúen en representación de una agrupación formada por municipios que de forma individual no superan los 20.000 habitantes por participante.

En el caso de que el proyecto se acometa a través de empresas de servicios energéticos, gestores de carga o concesionarios, serán objeto de ayuda los pagos que realice la entidad beneficiaria a la empresa que realice las actuaciones en concepto de pago por la actuación elegible realizada y no por servicios futuros a prestar, debiendo los contratos a formalizar entre la empresa que ejecute la actuación y la Entidad Local beneficiaria, contemplar la reversión de todas las instalaciones e infraestructuras a ejecutar, a la Entidad Local beneficiaria, en un plazo que no exceda del 31 de diciembre de 2020."

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Los proyectos susceptibles de las ayudas objeto de esta convocatoria serán seleccionados en régimen de concurrencia simple, otorgándose a las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en estas bases, por orden de prelación correspondiente a la fecha de presentación de la solicitud, y todo ello hasta agotar el presupuesto disponible en cada ámbito regional o hasta que expire la vigencia del programa.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El total de fondos FEDER previstos en el POCS para los proyectos que faciliten el paso a una Economía Baja en Carbono, asciende a 480,07 Millones de euros. Para esta primera convocatoria destinada a municipios de menos de 20.000 habitantes, se dispondrá del 70% de estos fondos, siendo la distribución por Tipologías de región y Objetivos Específicos (OE) en el periodo 2014-2020, la que se indica en las bases del programa.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Promoción del vehículo propulsado con energías alternativas a través de la implantación de infraestructuras de recarga en vía pública, aparcamientos públicos y para flotas municipales (siempre que estas actuaciones estén incluidas en un PMUS o Plan Director de Movilidad)

"Sólo serán elegibles las inversiones asociadas a la instalación y puesta en marcha de puntos de suministro de combustibles alternativos o de recarga de vehículos eléctricos que estén situados en vía pública, aparcamientos públicos o para flotas municipales y estén incluidas en un PMUS o Plan Director de Movilidad. Se consideran vehículos alternativos todos aquellos incluidos en la Estrategia de Impulso del Vehículo con Combustibles Alternativos: biocarburantes, gas natural, GLP, electricidad e hidrógeno.

Las actuaciones deberán cumplir con unos límites inferiores y superiores de inversión elegible. "

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Promoción del vehículo propulsado con energías alternativas a través de la implantación de infraestructuras de recarga en vía pública, aparcamientos públicos y para flotas municipales (siempre que estas actuaciones estén incluidas en un PMUS o Plan Director de Movilidad)

El régimen de otorgamiento de las ayudas es el de concurrencia simple, otorgándose las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa, por orden de prelación correspondiente a la fecha de registro de la solicitud.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No



Unión Europea

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	No
¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?	No



Unión Europea

3.1.4.1.1.2. Actuación: IDAE-0 (EP: 04/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

IDAE-0 - Promoción del vehículo propulsado con energías alternativas a través de la implantación de infraestructuras de recarga en vía pública, aparcamientos públicos y para flotas municipales (siempre que estas actuaciones estén incluidas en un PMUS o Plan Director de Movilidad)

Organismo intermedio:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Organismo con senda financiera:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Breve descripción de la actuación:

La actuación consiste en promover la implantación de puntos de recarga de vehículos propulsados con electricidad, gas natural, GLP o hidrógeno en la vía pública, parkings públicos municipales y lugares de estacionamiento de las flotas municipales, promoviendo así la introducción de este tipo de vehículos en ámbitos urbanos. Estas instalaciones, promovidas por las Entidades Locales, dan visibilidad, seguridad y animan a los ciudadanos y a las empresas a adquirir este tipo de vehículos alternativos a los convencionales.

Objetivos de la actuación:

El objetivo de esta actuación es incentivar y promover la realización de actuaciones de eficiencia energética en el sector del transporte urbano que contribuyan al cumplimiento tanto de los objetivos de ahorro energético para el año 2020 de la Directiva 2012/27/UE, como del objetivo de lograr una reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (no cubiertas por el ETS) del 10% en el año 2020 con respecto a los valores de 2005.

Tipología de los beneficiarios:

"Los beneficiarios podrán ser:

- a) Los Municipios o ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes, o los organismos autónomos dependientes de ellos, y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.
- b) Las diputaciones provinciales, Comunidades autónomas uniprovinciales, cabildos insulares, mancomunidades de municipios, comarcas u otras entidades que agrupen varios municipios cuando actúen en representación de una agrupación formada por municipios que de forma individual no superan los 20.000 habitantes por participante.

En el caso de que el proyecto se acometa a través de empresas de servicios energéticos, gestores de carga o concesionarios, serán objeto de ayuda los pagos que realice la entidad beneficiaria a la empresa que realice las actuaciones en concepto de pago por la actuación elegible realizada y no por servicios futuros a prestar, debiendo los contratos a formalizar entre la empresa que ejecute la actuación y la Entidad Local beneficiaria, contemplar la reversión de todas las instalaciones e infraestructuras a ejecutar, a la Entidad Local beneficiaria, en un plazo que no exceda del 31 de diciembre de 2020."

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Los proyectos susceptibles de las ayudas objeto de esta convocatoria serán seleccionados en régimen de concurrencia simple, otorgándose a las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en estas bases, por orden de prelación correspondiente a la fecha de presentación de la solicitud, y todo ello hasta agotar el presupuesto disponible en cada ámbito regional o hasta que expire la vigencia del programa.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El total de fondos FEDER previstos en el POCS para los proyectos que faciliten el paso a una Economía Baja en Carbono, asciende a 480,07 Millones de euros. Para esta primera convocatoria destinada a municipios de menos de 20.000 habitantes, se dispondrá del 70% de estos fondos, siendo la distribución por Tipologías de



región y Objetivos Específicos (OE) en el periodo 2014-2020, la que se indica en las bases del programa.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Promoción del vehículo propulsado con energías alternativas a través de la implantación de infraestructuras de recarga en vía pública, aparcamientos públicos y para flotas municipales (siempre que estas actuaciones estén incluidas en un PMUS o Plan Director de Movilidad)

"Sólo serán elegibles las inversiones asociadas a la instalación y puesta en marcha de puntos de suministro de combustibles alternativos o de recarga de vehículos eléctricos que estén situados en vía pública, aparcamientos públicos o para flotas municipales y estén incluidas en un PMUS o Plan Director de Movilidad. Se consideran vehículos alternativos todos aquellos incluidos en la Estrategia de Impulso del Vehículo con Combustibles Alternativos: biocarburantes, gas natural, GLP, electricidad e hidrógeno.

Las actuaciones deberán cumplir con unos límites inferiores y superiores de inversión elegible. "

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Promoción del vehículo propulsado con energías alternativas a través de la implantación de infraestructuras de recarga en vía pública, aparcamientos públicos y para flotas municipales (siempre que estas actuaciones estén incluidas en un PMUS o Plan Director de Movilidad)

El régimen de otorgamiento de las ayudas es el de concurrencia simple, otorgándose las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa, por orden de prelación correspondiente a la fecha de registro de la solicitud.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

3.1.4.1.1.3. Actuación: IDAE-0 (EP: 04/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

IDAE-0 - Promoción del vehículo propulsado con energías alternativas a través de la implantación de infraestructuras de recarga en vía pública, aparcamientos públicos y para flotas municipales (siempre que estas actuaciones estén incluidas en un PMUS o Plan Director de Movilidad)

Organismo intermedio:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Organismo con senda financiera:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Breve descripción de la actuación:

La actuación consiste en promover la implantación de puntos de recarga de vehículos propulsados con electricidad, gas natural, GLP o hidrógeno en la vía pública, parkings públicos municipales y lugares de estacionamiento de las flotas municipales, promoviendo así la introducción de este tipo de vehículos en ámbitos urbanos. Estas instalaciones, promovidas por las Entidades Locales, dan visibilidad, seguridad y animan a los ciudadanos y a las empresas a adquirir este tipo de vehículos alternativos a los convencionales.

Objetivos de la actuación:

El objetivo de esta actuación es incentivar y promover la realización de actuaciones de eficiencia energética en el sector del transporte urbano que contribuyan al cumplimiento tanto de los objetivos de ahorro energético para el año 2020 de la Directiva 2012/27/UE, como del objetivo de lograr una reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (no cubiertas por el ETS) del 10% en el año 2020 con respecto a los valores de 2005.

Tipología de los beneficiarios:

"Los beneficiarios podrán ser:

- a) Los Municipios o ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes, o los organismos autónomos dependientes de ellos, y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.
- b) Las diputaciones provinciales, Comunidades autónomas uniprovinciales, cabildos insulares, mancomunidades de municipios, comarcas u otras entidades que agrupen varios municipios cuando actúen en representación de una agrupación formada por municipios que de forma individual no superan los 20.000 habitantes por participante.

En el caso de que el proyecto se acometa a través de empresas de servicios energéticos, gestores de carga o concesionarios, serán objeto de ayuda los pagos que realice la entidad beneficiaria a la empresa que realice las actuaciones en concepto de pago por la actuación elegible realizada y no por servicios futuros a prestar, debiendo los contratos a formalizar entre la empresa que ejecute la actuación y la Entidad Local beneficiaria, contemplar la reversión de todas las instalaciones e infraestructuras a ejecutar, a la Entidad Local beneficiaria, en un plazo que no exceda del 31 de diciembre de 2020."

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Los proyectos susceptibles de las ayudas objeto de esta convocatoria serán seleccionados en régimen de concurrencia simple, otorgándose a las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en estas bases, por orden de prelación correspondiente a la fecha de presentación de la solicitud, y todo ello hasta agotar el presupuesto disponible en cada ámbito regional o hasta que expire la vigencia del programa.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El total de fondos FEDER previstos en el POCS para los proyectos que faciliten el paso a una Economía Baja en Carbono, asciende a 480,07 Millones de euros. Para esta primera convocatoria destinada a municipios de menos de 20.000 habitantes, se dispondrá del 70% de estos fondos, siendo la distribución por Tipologías de



región y Objetivos Específicos (OE) en el periodo 2014-2020, la que se indica en las bases del programa.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Promoción del vehículo propulsado con energías alternativas a través de la implantación de infraestructuras de recarga en vía pública, aparcamientos públicos y para flotas municipales (siempre que estas actuaciones estén incluidas en un PMUS o Plan Director de Movilidad)

"Sólo serán elegibles las inversiones asociadas a la instalación y puesta en marcha de puntos de suministro de combustibles alternativos o de recarga de vehículos eléctricos que estén situados en vía pública, aparcamientos públicos o para flotas municipales y estén incluidas en un PMUS o Plan Director de Movilidad. Se consideran vehículos alternativos todos aquellos incluidos en la Estrategia de Impulso del Vehículo con Combustibles Alternativos: biocarburantes, gas natural, GLP, electricidad e hidrógeno.

Las actuaciones deberán cumplir con unos límites inferiores y superiores de inversión elegible. "

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Promoción del vehículo propulsado con energías alternativas a través de la implantación de infraestructuras de recarga en vía pública, aparcamientos públicos y para flotas municipales (siempre que estas actuaciones estén incluidas en un PMUS o Plan Director de Movilidad)

El régimen de otorgamiento de las ayudas es el de concurrencia simple, otorgándose las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa, por orden de prelación correspondiente a la fecha de registro de la solicitud.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

No



Unión Europea

3.1.4.1.1.4. Actuación: IDAE-012 (EP: 04/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: ☒ Menos desarrolladas ☐ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

IDAE-012 - Implantación de Planes de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) o planes directores de movilidad

Organismo intermedio:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Organismo con senda financiera:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Breve descripción de la actuación:

La actuación pretende actuar sobre la movilidad urbana en ciudades para conseguir cambios importantes en el reparto modal, con una mayor participación de los modos más eficientes, en detrimento de la utilización del vehículo privado con baja ocupación. Así se apoyarán Inversiones en infraestructuras y/o reordenaciones urbana, sistemas inteligentes de transporte, peatonalizaciones, optimización del transporte público, uso más eficiente del vehículo privado (mejorando su ocupación y su uso racional), infraestructuras de transporte público colectivo, adquisiciones de vehículos ecológicos, más eficientes y bajos en carbono, para transporte público urbano colectivo, restricciones al tráfico motorizado, promoción de la bicicleta (carriles bici y sistemas de alquiler) y el camino escolar y con carácter general, gestión de la demanda hacia modos "blandos", como la bicicleta, los desplazamientos a pie o el transporte público y campañas de concienciación.

Objetivos de la actuación:

El objetivo de esta actuación es incentivar y promover la realización de actuaciones de eficiencia energética en el sector del transporte urbano que contribuyan al cumplimiento tanto de los objetivos de ahorro energético para el año 2020 de la Directiva 2012/27/UE, como del objetivo de lograr una reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (no cubiertas por el ETS) del 10% en el año 2020 con respecto a los valores de 2005.

Tipología de los beneficiarios:

"Los beneficiarios podrán ser:

- a) Los Municipios o ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes, o los organismos autónomos dependientes de ellos, y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.
- b) Las diputaciones provinciales, Comunidades autónomas uniprovinciales, cabildos insulares, mancomunidades de municipios, comarcas u otras entidades que agrupen varios municipios cuando actúen en representación de una agrupación formada por municipios que de forma individual no superan los 20.000 habitantes por participante.

En el caso de que el proyecto se acometa a través de empresas de servicios energéticos, gestores de carga o concesionarios, serán objeto de ayuda los pagos que realice la entidad beneficiaria a la empresa que realice las actuaciones en concepto de pago por la actuación elegible realizada y no por servicios futuros a prestar, debiendo los contratos a formalizar entre la empresa que ejecute la actuación y la Entidad Local beneficiaria, contemplar la reversión de todas las instalaciones e infraestructuras a ejecutar, a la Entidad Local beneficiaria, en un plazo que no exceda del 31 de diciembre de 2020."

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Los proyectos susceptibles de las ayudas objeto de esta convocatoria serán seleccionados en régimen de concurrencia simple, otorgándose a las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa de ayudas, por orden de prelación correspondiente a la fecha de presentación de la solicitud, y todo ello hasta agotar el presupuesto disponible en cada ámbito regional o hasta que expire la vigencia del programa.

Tipo de financiación:

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)



El total de fondos FEDER previstos en el POCS para los proyectos que faciliten el paso a una Economía Baja en Carbono, asciende a 480,07 Millones de euros. Para esta primera convocatoria destinada a municipios de menos de 20.000 habitantes, se dispondrá del 70% de estos fondos, siendo la distribución por Tipologías de región y Objetivos Específicos (OE) en el periodo 2014-2020, la que se indica en las bases del programa.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Implantación de Planes de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) o planes directores de movilidad

"Sólo serán elegibles las actuaciones incluidas en un PMUS o Plan Director de Movilidad que justifiquen un ahorro energético mínimo respecto a la situación de partida (mínimo: 5%) y que supongan un cambio modal real desde el vehículo privado a modos más eficientes, pudiéndose establecer una relación de causa-efecto. Las actuaciones deberán cumplir con unos límites inferiores y superiores de inversión elegible.

"

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Implantación de Planes de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) o planes directores de movilidad

El régimen de otorgamiento de las ayudas es el de concurrencia simple, otorgándose las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa, por orden de prelación correspondiente a la fecha de registro de la solicitud.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



3.1.4.1.1.5. **Actuación:** IDAE-012 (EP: 04/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

IDAE-012 - Implantación de Planes de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) o planes directores de movilidad

Organismo intermedio:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Organismo con senda financiera:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Breve descripción de la actuación:

La actuación pretende actuar sobre la movilidad urbana en ciudades para conseguir cambios importantes en el reparto modal, con una mayor participación de los modos más eficientes, en detrimento de la utilización del vehículo privado con baja ocupación. Así se apoyarán Inversiones en infraestructuras y/o reordenaciones urbana, sistemas inteligentes de transporte, peatonalizaciones, optimización del transporte público, uso más eficiente del vehículo privado (mejorando su ocupación y su uso racional), infraestructuras de transporte público colectivo, adquisiciones de vehículos ecológicos, más eficientes y bajos en carbono, para transporte público urbano colectivo, restricciones al tráfico motorizado, promoción de la bicicleta (carriles bici y sistemas de alquiler) y el camino escolar y con carácter general, gestión de la demanda hacia modos "blandos", como la bicicleta, los desplazamientos a pie o el transporte público y campañas de concienciación.

Objetivos de la actuación:

El objetivo de esta actuación es incentivar y promover la realización de actuaciones de eficiencia energética en el sector del transporte urbano que contribuyan al cumplimiento tanto de los objetivos de ahorro energético para el año 2020 de la Directiva 2012/27/UE, como del objetivo de lograr una reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (no cubiertas por el ETS) del 10% en el año 2020 con respecto a los valores de 2005.

Tipología de los beneficiarios:

"Los beneficiarios podrán ser:

- a) Los Municipios o ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes, o los organismos autónomos dependientes de ellos, y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.
- b) Las diputaciones provinciales, Comunidades autónomas uniprovinciales, cabildos insulares, mancomunidades de municipios, comarcas u otras entidades que agrupen varios municipios cuando actúen en representación de una agrupación formada por municipios que de forma individual no superan los 20.000 habitantes por participante.

En el caso de que el proyecto se acometa a través de empresas de servicios energéticos, gestores de carga o concesionarios, serán objeto de ayuda los pagos que realice la entidad beneficiaria a la empresa que realice las actuaciones en concepto de pago por la actuación elegible realizada y no por servicios futuros a prestar, debiendo los contratos a formalizar entre la empresa que ejecute la actuación y la Entidad Local beneficiaria, contemplar la reversión de todas las instalaciones e infraestructuras a ejecutar, a la Entidad Local beneficiaria, en un plazo que no exceda del 31 de diciembre de 2020."

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Los proyectos susceptibles de las ayudas objeto de esta convocatoria serán seleccionados en régimen de concurrencia simple, otorgándose a las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa de ayudas, por orden de prelación correspondiente a la fecha de presentación de la solicitud, y todo ello hasta agotar el presupuesto disponible en cada ámbito regional o hasta que expire la vigencia del programa.

Tipo de financiación:

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)



El total de fondos FEDER previstos en el POCS para los proyectos que faciliten el paso a una Economía Baja en Carbono, asciende a 480,07 Millones de euros. Para esta primera convocatoria destinada a municipios de menos de 20.000 habitantes, se dispondrá del 70% de estos fondos, siendo la distribución por Tipologías de región y Objetivos Específicos (OE) en el periodo 2014-2020, la que se indica en las bases del programa.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Implantación de Planes de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) o planes directores de movilidad

"Sólo serán elegibles las actuaciones incluidas en un PMUS o Plan Director de Movilidad que justifiquen un ahorro energético mínimo respecto a la situación de partida (mínimo: 5%) y que supongan un cambio modal real desde el vehículo privado a modos más eficientes, pudiéndose establecer una relación de causa-efecto. Las actuaciones deberán cumplir con unos límites inferiores y superiores de inversión elegible.

"

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Implantación de Planes de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) o planes directores de movilidad

El régimen de otorgamiento de las ayudas es el de concurrencia simple, otorgándose las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa, por orden de prelación correspondiente a la fecha de registro de la solicitud.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



3.1.4.1.1.6. Actuación: IDAE-012 (EP: 04/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

IDAE-012 - Implantación de Planes de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) o planes directores de movilidad

Organismo intermedio:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Organismo con senda financiera:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Breve descripción de la actuación:

La actuación pretende actuar sobre la movilidad urbana en ciudades para conseguir cambios importantes en el reparto modal, con una mayor participación de los modos más eficientes, en detrimento de la utilización del vehículo privado con baja ocupación. Así se apoyarán Inversiones en infraestructuras y/o reordenaciones urbana, sistemas inteligentes de transporte, peatonalizaciones, optimización del transporte público, uso más eficiente del vehículo privado (mejorando su ocupación y su uso racional), infraestructuras de transporte público colectivo, adquisiciones de vehículos ecológicos, más eficientes y bajos en carbono, para transporte público urbano colectivo, restricciones al tráfico motorizado, promoción de la bicicleta (carriles bici y sistemas de alquiler) y el camino escolar y con carácter general, gestión de la demanda hacia modos "blandos", como la bicicleta, los desplazamientos a pie o el transporte público y campañas de concienciación.

Objetivos de la actuación:

El objetivo de esta actuación es incentivar y promover la realización de actuaciones de eficiencia energética en el sector del transporte urbano que contribuyan al cumplimiento tanto de los objetivos de ahorro energético para el año 2020 de la Directiva 2012/27/UE, como del objetivo de lograr una reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (no cubiertas por el ETS) del 10% en el año 2020 con respecto a los valores de 2005.

Tipología de los beneficiarios:

"Los beneficiarios podrán ser:

- a) Los Municipios o ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes, o los organismos autónomos dependientes de ellos, y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.
- b) Las diputaciones provinciales, Comunidades autónomas uniprovinciales, cabildos insulares, mancomunidades de municipios, comarcas u otras entidades que agrupen varios municipios cuando actúen en representación de una agrupación formada por municipios que de forma individual no superan los 20.000 habitantes por participante.

En el caso de que el proyecto se acometa a través de empresas de servicios energéticos, gestores de carga o concesionarios, serán objeto de ayuda los pagos que realice la entidad beneficiaria a la empresa que realice las actuaciones en concepto de pago por la actuación elegible realizada y no por servicios futuros a prestar, debiendo los contratos a formalizar entre la empresa que ejecute la actuación y la Entidad Local beneficiaria, contemplar la reversión de todas las instalaciones e infraestructuras a ejecutar, a la Entidad Local beneficiaria, en un plazo que no exceda del 31 de diciembre de 2020."

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Los proyectos susceptibles de las ayudas objeto de esta convocatoria serán seleccionados en régimen de concurrencia simple, otorgándose a las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa de ayudas, por orden de prelación correspondiente a la fecha de presentación de la solicitud, y todo ello hasta agotar el presupuesto disponible en cada ámbito regional o hasta que expire la vigencia del programa.

Tipo de financiación:

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)



El total de fondos FEDER previstos en el POCS para los proyectos que faciliten el paso a una Economía Baja en Carbono, asciende a 480,07 Millones de euros. Para esta primera convocatoria destinada a municipios de menos de 20.000 habitantes, se dispondrá del 70% de estos fondos, siendo la distribución por Tipologías de región y Objetivos Específicos (OE) en el periodo 2014-2020, la que se indica en las bases del programa.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Implantación de Planes de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) o planes directores de movilidad

"Sólo serán elegibles las actuaciones incluidas en un PMUS o Plan Director de Movilidad que justifiquen un ahorro energético mínimo respecto a la situación de partida (mínimo: 5%) y que supongan un cambio modal real desde el vehículo privado a modos más eficientes, pudiéndose establecer una relación de causa-efecto.

Las actuaciones deberán cumplir con unos límites inferiores y superiores de inversión elegible.

"

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Implantación de Planes de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) o planes directores de movilidad

El régimen de otorgamiento de las ayudas es el de concurrencia simple, otorgándose las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases del programa, por orden de prelación correspondiente a la fecha de registro de la solicitud.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



4.Eje prioritario: EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos

4.1. Objetivo temático: OT6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos

4.1.1. Prioridad de inversión: 6b. La inversión en el sector del agua para cumplir los requisitos del acervo de la Unión en materia de medio ambiente y para dar respuesta a las necesidades, identificadas por los Estados miembros, de una inversión que vaya más allá de dichos requisitos;

4.1.1.1. Objetivo específico: OE.6.2.1. Culminar los requisitos de la Directiva Marco del Agua a través de la inversión en infraestructuras de saneamiento, depuración y reutilización de aguas residuales, y mejora de la calidad del agua

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 060b1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

4.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS

4.1.1.1.1.1. Actuación: GP-1 (EP: 06/OT: 06/PI: 6b/OE: 060b1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

GP-1 - EDAR de Osouto en Santiago de Compostela

Organismo intermedio:

ES123001 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS

Organismo con senda financiera:

ES123003 - SOCIEDAD ESTATAL AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA (ACUAES)

Breve descripción de la actuación:

Construcción de una nueva EDAR en O Souto para un caudal medio de 86.400 m³/día, mediante el proceso de fangos activos convencional con eliminación de nutrientes por vía biológica, tratamiento terciario, tratamiento de tormentas y tratamiento de fangos con prehidrólisis del fango y digestión anaerobia. La actuación tiene como objetivo dar cumplimiento a la Directiva 91/271/CEE, sobre el tratamiento de aguas residuales y urbanas y contribuir a la consecución de los objetivos medioambientales de la Directiva Marco del Agua 60/2000/CE a través del saneamiento y depuración


Objetivos de la actuación:

Conseguir el buen estado y la protección del dominio público hidráulico, así como el equilibrio y la armonización del desarrollo regional y sectorial, en armonía con el medio ambiente y los recursos naturales . contribuir a la consecución de los objetivos en la materia, mejorando la calidad de las aguas, mejorando zonas sensibles y/o vulnerables

Tipología de los beneficiarios:

Aglomeraciones urbanas que no disponen de instalaciones de saneamiento y depuración suficientes para cumplir con la directiva 91/271/CEE o que vierten en zonas sensibles y necesitan un tratamiento más riguroso

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones ejecutadas sin convocatoria previa

La actuación figura nominalmente en el Cuadro 27 del PO FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Culminar el cumplimiento de la Directiva 91/271/CEE

En las regiones más desarrolladas, las infraestructuras de saneamiento y depuración podrán cofinanciarse únicamente cuando incumplan los hitos marcados en dicha Directiva en el momento de adopción del Programa Operativo y:

- a) correspondan a aglomeraciones de mas de 15.000 habitantes equivalentes
- b) viertan a zonas sensibles o
- c) estén ya incluidas en un procedimiento de infracción de esta misma Directiva

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - EDAR de Osouto en Santiago de Compostela

Se priorizaran las operaciones que:

- Beneficien a un mayor número de consumidores
- Promuevan el uso de las mejores técnicas
- Optimicen los costes de inversión y mantenimiento

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

4.1.1.1.1.2. Actuación: GP-2 (EP: 06/OT: 06/PI: 6b/OE: 060b1)Categorías de región: ☒ Menos desarrolladas ☐ En transición ☐ Más desarrolladas**Programa operativo:** 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE**Actuación:**

GP-2 - EDAR de Cáceres

Organismo intermedio:

ES123001 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS

Organismo con senda financiera:

ES123007 - DIRECCION GENERAL DEL AGUA

Breve descripción de la actuación:

La población de Cáceres cuenta en la actualidad con cuatro estaciones depuradoras de aguas residuales: la principal, construida en 1990, está dimensionada para una población de 125.000 hab-equiv., y las otras tres, construidas en 2004, no superan en diseño los 5.000 hab-equiv. en ningún caso. La EDAR principal fue diseñada con un sistema de fangos activos convencionales, insuficiente para las actuales necesidades de depuración de la aglomeración urbana y de calidad del efluente.

Con este gran proyecto se pretende construir una nueva depuradora en los terrenos de la instalación actual con un proceso biológico mediante fangos activados con eliminación de nutrientes, adaptando la calidad del vertido a la zona sensible del Embalse de Alcántara. Además se transformarán las otras EDARES en estaciones de bombeo de aguas residuales (EBARES) hacia la principal, adaptándose los colectores al nuevo sistema de saneamiento de la ciudad.

La actuación tiene como objetivo dar cumplimiento a la Directiva 91/271/CEE, sobre el tratamiento de aguas residuales y urbanas y contribuir a la consecución de los objetivos medioambientales de la Directiva Marco del Agua 60/2000/CE a través del saneamiento y depuración

Objetivos de la actuación:

Conseguir el buen estado y la protección del dominio público hidráulico, así como el equilibrio y la armonización del desarrollo regional y sectorial, en armonía con el medio ambiente y los recursos naturales, contribuir a la consecución de los objetivos en la materia, mejorando la calidad de las aguas, mejorando zonas sensibles y/o vulnerables

Tipología de los beneficiarios:

Aglomeraciones urbanas que no disponen de instalaciones de saneamiento y depuración suficientes para cumplir con la directiva 91/271/CEE o que vierten en zonas sensibles y necesitan un tratamiento más riguroso

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones ejecutadas sin convocatoria previa

La actuación figura nominalmente en el Cuadro 27 del PO FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Culminar el cumplimiento de la Directiva 91/271/CEE

En las regiones menos desarrolladas, las infraestructuras de saneamiento y depuración podrán cofinanciarse únicamente en aquellas aglomeraciones que incumplan los hitos marcados por la Directiva 91/271/CEE en el momento de adopción del Programa Operativo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:



- CP001 - EDAR de Cáceres

Se priorizaran las operaciones que:

- Beneficien a un mayor número de consumidores
- Promuevan el uso de las mejores técnicas
- Optimicen los costes de inversión y mantenimiento

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



4.1.1.1.1.3. Actuación: 060b1ACUAES (EP: 06/OT: 06/PI: 6b/OE: 060b1)

Categorías de región: ☒ Menos desarrolladas ☐ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

060b1ACUAES - Actuación de saneamiento y depuración destinada a dar cumplimiento a la Directiva 91/271/CEE

Organismo intermedio:

ES123001 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS

Organismo con senda financiera:

ES123003 - SOCIEDAD ESTATAL AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA (ACUAES)

Breve descripción de la actuación:

La actuación tiene como objetivo dar cumplimiento a la Directiva 91/271/CEE, sobre el tratamiento de aguas residuales y urbanas y contribuir a la consecución de los objetivos medioambientales de la Directiva Marco del Agua 60/2000/CE a través del saneamiento y depuración

Objetivos de la actuación:

Conseguir el buen estado y la protección del dominio público hidráulico, así como el equilibrio y la armonización del desarrollo regional y sectorial, en armonía con el medio ambiente y los recursos naturales. Contribuir a la consecución de los objetivos en la materia, mejorando la calidad de las aguas, mejorando zonas sensibles y/o vulnerables

Tipología de los beneficiarios:

Aglomeraciones urbanas que no disponen de instalaciones de saneamiento y depuración suficientes para cumplir con la directiva 91/271/CEE o que vierten en zonas sensibles y necesitan un tratamiento más riguroso

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Culminar el cumplimiento de la Directiva 91/271/CEE
- En las regiones menos desarrolladas y en transición, las infraestructuras de saneamiento y depuración podrán cofinanciarse únicamente en aquellas aglomeraciones que inclumplan los hitos marcados por la Directiva 91/271/CEE en el momento de adopción del Programa Operativo.
- En las regiones más desarrolladas, las infraestructuras de saneamiento y depuración podrán cofinanciarse únicamente cuando inclumplan los hitos marcado en dicha Directiva en el momento de adopción del Programa Operativo y :
 - a) correspondan a aglomeraciones de mas de 15.000 habitantes equivalentes o
 - b) viertan a zonas sensibles o
 - c) estén ya incluidas en un procedimiento de infracción de esta misma Directiva.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Se priorizarán las operaciones que:
 - Beneficien a un mayor número de consumidores
 - Promuevan el uso de las mejores técnicas



- Optimicen los costes de inversión y de mantenimiento

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



4.1.1.1.1.4. Actuación: 060b1ACUAES (EP: 06/OT: 06/PI: 6b/OE: 060b1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

060b1ACUAES - Actuación de saneamiento y depuración destinada a dar cumplimiento a la Directiva 91/271/CEE

Organismo intermedio:

ES123001 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS

Organismo con senda financiera:

ES123003 - SOCIEDAD ESTATAL AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA (ACUAES)

Breve descripción de la actuación:

La actuación tiene como objetivo dar cumplimiento a la Directiva 91/271/CEE, sobre el tratamiento de aguas residuales y urbanas y contribuir a la consecución de los objetivos medioambientales de la Directiva Marco del Agua 60/2000/CE a través del saneamiento y depuración

Objetivos de la actuación:

Conseguir el buen estado y la protección del dominio público hidráulico, así como el equilibrio y la armonización del desarrollo regional y sectorial, en armonía con el medio ambiente y los recursos naturales. Contribuir a la consecución de los objetivos en la materia, mejorando la calidad de las aguas, mejorando zonas sensibles y/o vulnerables

Tipología de los beneficiarios:

Aglomeraciones urbanas que no disponen de instalaciones de saneamiento y depuración suficientes para cumplir con la directiva 91/271/CEE o que vierten en zonas sensibles y necesitan un tratamiento más riguroso

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Culminar el cumplimiento de la Directiva 91/271/CEE
- En las regiones menos desarrolladas y en transición, las infraestructuras de saneamiento y depuración podrán cofinanciarse únicamente en aquellas aglomeraciones que inclumplan los hitos marcados por la Directiva 91/271/CEE en el momento de adopción del Programa Operativo.
- En las regiones más desarrolladas, las infraestructuras de saneamiento y depuración podrán cofinanciarse únicamente cuando inclumplan los hitos marcado en dicha Directiva en el momento de adopción del Programa Operativo y :
 - a) correspondan a aglomeraciones de mas de 15.000 habitantes equivalentes o
 - b) viertan a zonas sensibles o
 - c) estén ya incluidas en un procedimiento de infracción de esta misma Directiva.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Se priorizarán las operaciones que:
 - Beneficien a un mayor número de consumidores
 - Promuevan el uso de las mejores técnicas



- Optimicen los costes de inversión y de mantenimiento

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



4.1.1.1.1.5. Actuación: 060b1ACUAES (EP: 06/OT: 06/PI: 6b/OE: 060b1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

060b1ACUAES - Actuación de saneamiento y depuración destinada a dar cumplimiento a la Directiva 91/271/CEE

Organismo intermedio:

ES123001 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS

Organismo con senda financiera:

ES123003 - SOCIEDAD ESTATAL AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA (ACUAES)

Breve descripción de la actuación:

La actuación tiene como objetivo dar cumplimiento a la Directiva 91/271/CEE, sobre el tratamiento de aguas residuales y urbanas y contribuir a la consecución de los objetivos medioambientales de la Directiva Marco del Agua 60/2000/CE a través del saneamiento y depuración

Objetivos de la actuación:

Conseguir el buen estado y la protección del dominio público hidráulico, así como el equilibrio y la armonización del desarrollo regional y sectorial, en armonía con el medio ambiente y los recursos naturales. Contribuir a la consecución de los objetivos en la materia, mejorando la calidad de las aguas, mejorando zonas sensibles y/o vulnerables

Tipología de los beneficiarios:

Aglomeraciones urbanas que no disponen de instalaciones de saneamiento y depuración suficientes para cumplir con la directiva 91/271/CEE o que vierten en zonas sensibles y necesitan un tratamiento más riguroso

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Culminar el cumplimiento de la Directiva 91/271/CEE
- En las regiones menos desarrolladas y en transición, las infraestructuras de saneamiento y depuración podrán cofinanciarse únicamente en aquellas aglomeraciones que inclumplan los hitos marcados por la Directiva 91/271/CEE en el momento de adopción del Programa Operativo.
- En las regiones más desarrolladas, las infraestructuras de saneamiento y depuración podrán cofinanciarse únicamente cuando inclumplan los hitos marcado en dicha Directiva en el momento de adopción del Programa Operativo y :
 - a) correspondan a aglomeraciones de mas de 15.000 habitantes equivalentes o
 - b) viertan a zonas sensibles o
 - c) estén ya incluidas en un procedimiento de infracción de esta misma Directiva.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Se priorizarán las operaciones que:
 - Beneficien a un mayor número de consumidores
 - Promuevan el uso de las mejores técnicas



- Optimicen los costes de inversión y de mantenimiento

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

4.1.1.1.1.6. Actuación: 060b1ACUAMED (EP: 06/OT: 06/PI: 6b/OE: 060b1)

Categorías de región: ☒ Menos desarrolladas ☐ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

060b1ACUAMED - Actuación de saneamiento y depuración destinada a dar cumplimiento a la Directiva 91/271/CEE

Organismo intermedio:

ES123001 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS

Organismo con senda financiera:

ES123004 - AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRANEAS SOCIEDAD ANONIMA (ACUAMED)

Breve descripción de la actuación:

La actuación tiene como objetivo dar cumplimiento a la Directiva 91/271/CEE, sobre el tratamiento de aguas residuales y urbanas y contribuir a la consecución de los objetivos medioambientales de la Directiva Marco del Agua 60/2000/CE a través del saneamiento y depuración

Objetivos de la actuación:

Conseguir el buen estado y la protección del dominio público hidráulico, así como el equilibrio y la armonización del desarrollo regional y sectorial, en armonía con el medio ambiente y los recursos naturales. Contribuir a la consecución de los objetivos en la materia, mejorando la calidad de las aguas, mejorando zonas sensibles y/o vulnerables

Tipología de los beneficiarios:

Aglomeraciones urbanas que no disponen de instalaciones de saneamiento y depuración suficientes para cumplir con la directiva 91/271/CEE o que vierten en zonas sensibles y necesitan un tratamiento más riguroso

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Culminar el cumplimiento de la Directiva 91/271/CEE
- En las regiones menos desarrolladas y en transición, las infraestructuras de saneamiento y depuración podrán cofinanciarse únicamente en aquellas aglomeraciones que inclumplan los hitos marcados por la Directiva 91/271/CEE en el momento de adopción del Programa Operativo.
- En las regiones más desarrolladas, las infraestructuras de saneamiento y depuración podrán cofinanciarse únicamente cuando inclumplan los hitos marcado en dicha Directiva en el momento de adopción del Programa Operativo y :
 - a) correspondan a aglomeraciones de mas de 15.000 habitantes equivalentes o
 - b) viertan a zonas sensibles o
 - c) estén ya incluidas en un procedimiento de infracción de esta misma Directiva.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Se priorizarán las operaciones que:
 - Beneficien a un mayor número de consumidores
 - Promuevan el uso de las mejores técnicas



- Optimicen los costes de inversión y de mantenimiento

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



4.1.1.1.1.7. Actuación: 060b1ACUAMED (EP: 06/OT: 06/PI: 6b/OE: 060b1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

060b1ACUAMED - Actuación de saneamiento y depuración destinada a dar cumplimiento a la Directiva 91/271/CEE

Organismo intermedio:

ES123001 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS

Organismo con senda financiera:

ES123004 - AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRANEAS SOCIEDAD ANONIMA (ACUAMED)

Breve descripción de la actuación:

La actuación tiene como objetivo dar cumplimiento a la Directiva 91/271/CEE, sobre el tratamiento de aguas residuales y urbanas y contribuir a la consecución de los objetivos medioambientales de la Directiva Marco del Agua 60/2000/CE a través del saneamiento y depuración

Objetivos de la actuación:

Conseguir el buen estado y la protección del dominio público hidráulico, así como el equilibrio y la armonización del desarrollo regional y sectorial, en armonía con el medio ambiente y los recursos naturales. Contribuir a la consecución de los objetivos en la materia, mejorando la calidad de las aguas, mejorando zonas sensibles y/o vulnerables

Tipología de los beneficiarios:

Aglomeraciones urbanas que no disponen de instalaciones de saneamiento y depuración suficientes para cumplir con la directiva 91/271/CEE o que vierten en zonas sensibles y necesitan un tratamiento más riguroso

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Culminar el cumplimiento de la Directiva 91/271/CEE
- En las regiones menos desarrolladas y en transición, las infraestructuras de saneamiento y depuración podrán cofinanciarse únicamente en aquellas aglomeraciones que inclumplan los hitos marcados por la Directiva 91/271/CEE en el momento de adopción del Programa Operativo.
- En las regiones más desarrolladas, las infraestructuras de saneamiento y depuración podrán cofinanciarse únicamente cuando inclumplan los hitos marcado en dicha Directiva en el momento de adopción del Programa Operativo y :
 - a) correspondan a aglomeraciones de mas de 15.000 habitantes equivalentes o
 - b) viertan a zonas sensibles o
 - c) estén ya incluidas en un procedimiento de infracción de esta misma Directiva.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Se priorizarán las operaciones que:
 - Beneficien a un mayor número de consumidores
 - Promuevan el uso de las mejores técnicas



- Optimicen los costes de inversión y de mantenimiento

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

4.1.1.1.1.8. Actuación: 060b1ACUAMED (EP: 06/OT: 06/PI: 6b/OE: 060b1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

060b1ACUAMED - Actuación de saneamiento y depuración destinada a dar cumplimiento a la Directiva 91/271/CEE

Organismo intermedio:

ES123001 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS

Organismo con senda financiera:

ES123004 - AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRANEAS SOCIEDAD ANONIMA (ACUAMED)

Breve descripción de la actuación:

La actuación tiene como objetivo dar cumplimiento a la Directiva 91/271/CEE, sobre el tratamiento de aguas residuales y urbanas y contribuir a la consecución de los objetivos medioambientales de la Directiva Marco del Agua 60/2000/CE a través del saneamiento y depuración

Objetivos de la actuación:

Conseguir el buen estado y la protección del dominio público hidráulico, así como el equilibrio y la armonización del desarrollo regional y sectorial, en armonía con el medio ambiente y los recursos naturales. Contribuir a la consecución de los objetivos en la materia, mejorando la calidad de las aguas, mejorando zonas sensibles y/o vulnerables

Tipología de los beneficiarios:

Aglomeraciones urbanas que no disponen de instalaciones de saneamiento y depuración suficientes para cumplir con la directiva 91/271/CEE o que vierten en zonas sensibles y necesitan un tratamiento más riguroso

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Culminar el cumplimiento de la Directiva 91/271/CEE
- En las regiones menos desarrolladas y en transición, las infraestructuras de saneamiento y depuración podrán cofinanciarse únicamente en aquellas aglomeraciones que inclumplan los hitos marcados por la Directiva 91/271/CEE en el momento de adopción del Programa Operativo.
- En las regiones más desarrolladas, las infraestructuras de saneamiento y depuración podrán cofinanciarse únicamente cuando inclumplan los hitos marcado en dicha Directiva en el momento de adopción del Programa Operativo y :
 - a) correspondan a aglomeraciones de mas de 15.000 habitantes equivalentes o
 - b) viertan a zonas sensibles o
 - c) estén ya incluidas en un procedimiento de infracción de esta misma Directiva.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Se priorizarán las operaciones que:
 - Beneficien a un mayor número de consumidores
 - Promuevan el uso de las mejores técnicas



- Optimicen los costes de inversión y de mantenimiento

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



4.1.1.1.1.9. **Actuación:** 060b1CHD01 (EP: 06/OT: 06/PI: 6b/OE: 060b1)

Categorías de región: ☒ Menos desarrolladas ☐ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

060b1CHD01 - Actuación de saneamiento y depuración destinada a dar cumplimiento a la Directiva 91/271/CEE

Organismo intermedio:

ES123001 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS

Organismo con senda financiera:

ES123005 - CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Breve descripción de la actuación:

La actuación tiene como objetivo dar cumplimiento a la Directiva 91/271/CEE, sobre el tratamiento de aguas residuales y urbanas y contribuir a la consecución de los objetivos medioambientales de la Directiva Marco del Agua 60/2000/CE a través del saneamiento y depuración

Objetivos de la actuación:

Conseguir el buen estado y la protección del dominio público hidráulico, así como el equilibrio y la armonización del desarrollo regional y sectorial, en armonía con el medio ambiente y los recursos naturales. Contribuir a la consecución de los objetivos en la materia, mejorando la calidad de las aguas, mejorando zonas sensibles y/o vulnerables

Tipología de los beneficiarios:

Aglomeraciones urbanas que no disponen de instalaciones de saneamiento y depuración suficientes para cumplir con la directiva 91/271/CEE o que vierten en zonas sensibles y necesitan un tratamiento más riguroso.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Culminar el cumplimiento de la Directiva 91/271/CEE
- En las regiones menos desarrolladas y en transición, las infraestructuras de saneamiento y depuración podrán cofinanciarse únicamente en aquellas aglomeraciones que inclumplan los hitos marcados por la Directiva 91/271/CEE en el momento de adopción del Programa Operativo.
- En las regiones más desarrolladas, las infraestructuras de saneamiento y depuración podrán cofinanciarse únicamente cuando inclumplan los hitos marcado en dicha Directiva en el momento de adopción del Programa Operativo y :
 - a) correspondan a aglomeraciones de mas de 15.000 habitantes equivalentes o
 - b) viertan a zonas sensibles o
 - c) estén ya incluidas en un procedimiento de infracción de esta misma Directiva.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Se priorizarán las operaciones que:
 - Beneficien a un mayor número de consumidores
 - Promuevan el uso de las mejores técnicas



- Optimicen los costes de inversión y de mantenimiento

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



4.1.1.1.1.10. **Actuación:** 060b1CHD01 (EP: 06/OT: 06/PI: 6b/OE: 060b1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

060b1CHD01 - Actuación de saneamiento y depuración destinada a dar cumplimiento a la Directiva 91/271/CEE

Organismo intermedio:

ES123001 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS

Organismo con senda financiera:

ES123005 - CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Breve descripción de la actuación:

La actuación tiene como objetivo dar cumplimiento a la Directiva 91/271/CEE, sobre el tratamiento de aguas residuales y urbanas y contribuir a la consecución de los objetivos medioambientales de la Directiva Marco del Agua 60/2000/CE a través del saneamiento y depuración

Objetivos de la actuación:

Conseguir el buen estado y la protección del dominio público hidráulico, así como el equilibrio y la armonización del desarrollo regional y sectorial, en armonía con el medio ambiente y los recursos naturales. Contribuir a la consecución de los objetivos en la materia, mejorando la calidad de las aguas, mejorando zonas sensibles y/o vulnerables

Tipología de los beneficiarios:

Aglomeraciones urbanas que no disponen de instalaciones de saneamiento y depuración suficientes para cumplir con la directiva 91/271/CEE o que vierten en zonas sensibles y necesitan un tratamiento más riguroso.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Culminar el cumplimiento de la Directiva 91/271/CEE
- En las regiones menos desarrolladas y en transición, las infraestructuras de saneamiento y depuración podrán cofinanciarse únicamente en aquellas aglomeraciones que inclumplan los hitos marcados por la Directiva 91/271/CEE en el momento de adopción del Programa Operativo.
- En las regiones más desarrolladas, las infraestructuras de saneamiento y depuración podrán cofinanciarse únicamente cuando inclumplan los hitos marcado en dicha Directiva en el momento de adopción del Programa Operativo y :
 - a) correspondan a aglomeraciones de mas de 15.000 habitantes equivalentes o
 - b) viertan a zonas sensibles o
 - c) estén ya incluidas en un procedimiento de infracción de esta misma Directiva.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Se priorizarán las operaciones que:
 - Beneficien a un mayor número de consumidores
 - Promuevan el uso de las mejores técnicas



- Optimicen los costes de inversión y de mantenimiento

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



4.1.1.1.1.11. Actuación: 060b1CHD01 (EP: 06/OT: 06/PI: 6b/OE: 060b1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

060b1CHD01 - Actuación de saneamiento y depuración destinada a dar cumplimiento a la Directiva 91/271/CEE

Organismo intermedio:

ES123001 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS

Organismo con senda financiera:

ES123005 - CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Breve descripción de la actuación:

La actuación tiene como objetivo dar cumplimiento a la Directiva 91/271/CEE, sobre el tratamiento de aguas residuales y urbanas y contribuir a la consecución de los objetivos medioambientales de la Directiva Marco del Agua 60/2000/CE a través del saneamiento y depuración

Objetivos de la actuación:

Conseguir el buen estado y la protección del dominio público hidráulico, así como el equilibrio y la armonización del desarrollo regional y sectorial, en armonía con el medio ambiente y los recursos naturales. Contribuir a la consecución de los objetivos en la materia, mejorando la calidad de las aguas, mejorando zonas sensibles y/o vulnerables

Tipología de los beneficiarios:

Aglomeraciones urbanas que no disponen de instalaciones de saneamiento y depuración suficientes para cumplir con la directiva 91/271/CEE o que vierten en zonas sensibles y necesitan un tratamiento más riguroso.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Culminar el cumplimiento de la Directiva 91/271/CEE
- En las regiones menos desarrolladas y en transición, las infraestructuras de saneamiento y depuración podrán cofinanciarse únicamente en aquellas aglomeraciones que inclumplan los hitos marcados por la Directiva 91/271/CEE en el momento de adopción del Programa Operativo.
- En las regiones más desarrolladas, las infraestructuras de saneamiento y depuración podrán cofinanciarse únicamente cuando inclumplan los hitos marcado en dicha Directiva en el momento de adopción del Programa Operativo y :
 - a) correspondan a aglomeraciones de mas de 15.000 habitantes equivalentes o
 - b) viertan a zonas sensibles o
 - c) estén ya incluidas en un procedimiento de infracción de esta misma Directiva.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Se priorizarán las operaciones que:
 - Beneficien a un mayor número de consumidores
 - Promuevan el uso de las mejores técnicas



- Optimicen los costes de inversión y de mantenimiento

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



4.1.1.1.1.12. Actuación: 060b1CHG01 (EP: 06/OT: 06/PI: 6b/OE: 060b1)

Categorías de región: ☒ Menos desarrolladas ☐ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

060b1CHG01 - Actuación de saneamiento y depuración destinada a dar cumplimiento a la Directiva 91/271/CEE

Organismo intermedio:

ES123001 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS

Organismo con senda financiera:

ES123006 - CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR

Breve descripción de la actuación:

La actuación tiene como objetivo dar cumplimiento a la Directiva 91/271/CEE, sobre el tratamiento de aguas residuales y urbanas y contribuir a la consecución de los objetivos medioambientales de la Directiva Marco del Agua 60/2000/CE a través del saneamiento y depuración

Objetivos de la actuación:

Conseguir el buen estado y la protección del dominio público hidráulico, así como el equilibrio y la armonización del desarrollo regional y sectorial, en armonía con el medio ambiente y los recursos naturales. Contribuir a la consecución de los objetivos en la materia, mejorando la calidad de las aguas, mejorando zonas sensibles y/o vulnerables

Tipología de los beneficiarios:

Aglomeraciones urbanas que no disponen de instalaciones de saneamiento y depuración suficientes para cumplir con la directiva 91/271/CEE o que vierten en zonas sensibles y necesitan un tratamiento más riguroso.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Culminar el cumplimiento de la Directiva 91/271/CEE
- En las regiones menos desarrolladas y en transición, las infraestructuras de saneamiento y depuración podrán cofinanciarse únicamente en aquellas aglomeraciones que inclumplan los hitos marcados por la Directiva 91/271/CEE en el momento de adopción del Programa Operativo.
- En las regiones más desarrolladas, las infraestructuras de saneamiento y depuración podrán cofinanciarse únicamente cuando inclumplan los hitos marcado en dicha Directiva en el momento de adopción del Programa Operativo y :
 - a) correspondan a aglomeraciones de mas de 15.000 habitantes equivalentes o
 - b) viertan a zonas sensibles o
 - c) estén ya incluidas en un procedimiento de infracción de esta misma Directiva.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Se priorizarán las operaciones que:
 - Beneficien a un mayor número de consumidores
 - Promuevan el uso de las mejores técnicas



- Optimicen los costes de inversión y de mantenimiento

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



4.1.1.1.1.13. **Actuación:** 060b1CHG01 (EP: 06/OT: 06/PI: 6b/OE: 060b1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

060b1CHG01 - Actuación de saneamiento y depuración destinada a dar cumplimiento a la Directiva 91/271/CEE

Organismo intermedio:

ES123001 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS

Organismo con senda financiera:

ES123006 - CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR

Breve descripción de la actuación:

La actuación tiene como objetivo dar cumplimiento a la Directiva 91/271/CEE, sobre el tratamiento de aguas residuales y urbanas y contribuir a la consecución de los objetivos medioambientales de la Directiva Marco del Agua 60/2000/CE a través del saneamiento y depuración

Objetivos de la actuación:

Conseguir el buen estado y la protección del dominio público hidráulico, así como el equilibrio y la armonización del desarrollo regional y sectorial, en armonía con el medio ambiente y los recursos naturales. Contribuir a la consecución de los objetivos en la materia, mejorando la calidad de las aguas, mejorando zonas sensibles y/o vulnerables

Tipología de los beneficiarios:

Aglomeraciones urbanas que no disponen de instalaciones de saneamiento y depuración suficientes para cumplir con la directiva 91/271/CEE o que vierten en zonas sensibles y necesitan un tratamiento más riguroso.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Culminar el cumplimiento de la Directiva 91/271/CEE
- En las regiones menos desarrolladas y en transición, las infraestructuras de saneamiento y depuración podrán cofinanciarse únicamente en aquellas aglomeraciones que inclumplan los hitos marcados por la Directiva 91/271/CEE en el momento de adopción del Programa Operativo.
- En las regiones más desarrolladas, las infraestructuras de saneamiento y depuración podrán cofinanciarse únicamente cuando inclumplan los hitos marcado en dicha Directiva en el momento de adopción del Programa Operativo y :
 - a) correspondan a aglomeraciones de mas de 15.000 habitantes equivalentes o
 - b) viertan a zonas sensibles o
 - c) estén ya incluidas en un procedimiento de infracción de esta misma Directiva.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Se priorizarán las operaciones que:
 - Beneficien a un mayor número de consumidores
 - Promuevan el uso de las mejores técnicas



- Optimicen los costes de inversión y de mantenimiento

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



4.1.1.1.1.14. **Actuación:** 060b1CHG01 (EP: 06/OT: 06/PI: 6b/OE: 060b1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

060b1CHG01 - Actuación de saneamiento y depuración destinada a dar cumplimiento a la Directiva 91/271/CEE

Organismo intermedio:

ES123001 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS

Organismo con senda financiera:

ES123006 - CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR

Breve descripción de la actuación:

La actuación tiene como objetivo dar cumplimiento a la Directiva 91/271/CEE, sobre el tratamiento de aguas residuales y urbanas y contribuir a la consecución de los objetivos medioambientales de la Directiva Marco del Agua 60/2000/CE a través del saneamiento y depuración

Objetivos de la actuación:

Conseguir el buen estado y la protección del dominio público hidráulico, así como el equilibrio y la armonización del desarrollo regional y sectorial, en armonía con el medio ambiente y los recursos naturales. Contribuir a la consecución de los objetivos en la materia, mejorando la calidad de las aguas, mejorando zonas sensibles y/o vulnerables

Tipología de los beneficiarios:

Aglomeraciones urbanas que no disponen de instalaciones de saneamiento y depuración suficientes para cumplir con la directiva 91/271/CEE o que vierten en zonas sensibles y necesitan un tratamiento más riguroso.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Culminar el cumplimiento de la Directiva 91/271/CEE
- En las regiones menos desarrolladas y en transición, las infraestructuras de saneamiento y depuración podrán cofinanciarse únicamente en aquellas aglomeraciones que inclumplan los hitos marcados por la Directiva 91/271/CEE en el momento de adopción del Programa Operativo.
- En las regiones más desarrolladas, las infraestructuras de saneamiento y depuración podrán cofinanciarse únicamente cuando inclumplan los hitos marcado en dicha Directiva en el momento de adopción del Programa Operativo y :
 - a) correspondan a aglomeraciones de mas de 15.000 habitantes equivalentes o
 - b) viertan a zonas sensibles o
 - c) estén ya incluidas en un procedimiento de infracción de esta misma Directiva.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Se priorizarán las operaciones que:
 - Beneficien a un mayor número de consumidores
 - Promuevan el uso de las mejores técnicas



- Optimicen los costes de inversión y de mantenimiento

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



4.1.1.1.1.15. **Actuación:** 060b1DGA01 (EP: 06/OT: 06/PI: 6b/OE: 060b1)

Categorías de región: ☒ Menos desarrolladas ☐ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

060b1DGA01 - Actuación de saneamiento y depuración destinada a dar cumplimiento a la Directiva 91/271/CEE

Organismo intermedio:

ES123001 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS

Organismo con senda financiera:

ES123007 - DIRECCION GENERAL DEL AGUA

Breve descripción de la actuación:

La actuación tiene como objetivo dar cumplimiento a la Directiva 91/271/CEE, sobre el tratamiento de aguas residuales y urbanas y contribuir a la consecución de los objetivos medioambientales de la Directiva Marco del Agua 60/2000/CE a través del saneamiento y depuración

Objetivos de la actuación:

Conseguir el buen estado y la protección del dominio público hidráulico, así como el equilibrio y la armonización del desarrollo regional y sectorial, en armonía con el medio ambiente y los recursos naturales. Contribuir a la consecución de los objetivos en la materia, mejorando la calidad de las aguas, mejorando zonas sensibles y/o vulnerables

Tipología de los beneficiarios:

Aglomeraciones urbanas que no disponen de instalaciones de saneamiento y depuración suficientes para cumplir con la Directiva 91/271/CEE o que vierten en zonas sensibles y necesitan un tratamiento más riguroso

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Culminar el cumplimiento de la Directiva 91/271/CEE
- En las regiones menos desarrolladas y en transición, las infraestructuras de saneamiento y depuración podrán cofinanciarse únicamente en aquellas aglomeraciones que inclumplan los hitos marcados por la Directiva 91/271/CEE en el momento de adopción del Programa Operativo.
- En las regiones más desarrolladas, las infraestructuras de saneamiento y depuración podrán cofinanciarse únicamente cuando inclumplan los hitos marcado en dicha Directiva en el momento de adopción del Programa Operativo y :
 - a) correspondan a aglomeraciones de mas de 15.000 habitantes equivalentes o
 - b) viertan a zonas sensibles o
 - c) estén ya incluidas en un procedimiento de infracción de esta misma Directiva.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Se priorizarán las operaciones que:
 - Beneficien a un mayor número de consumidores
 - Promuevan el uso de las mejores técnicas



- Optimicen los costes de inversión y de mantenimiento

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



4.1.1.1.1.16. **Actuación:** 060b1DGA01 (EP: 06/OT: 06/PI: 6b/OE: 060b1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

060b1DGA01 - Actuación de saneamiento y depuración destinada a dar cumplimiento a la Directiva 91/271/CEE

Organismo intermedio:

ES123001 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS

Organismo con senda financiera:

ES123007 - DIRECCION GENERAL DEL AGUA

Breve descripción de la actuación:

La actuación tiene como objetivo dar cumplimiento a la Directiva 91/271/CEE, sobre el tratamiento de aguas residuales y urbanas y contribuir a la consecución de los objetivos medioambientales de la Directiva Marco del Agua 60/2000/CE a través del saneamiento y depuración

Objetivos de la actuación:

Conseguir el buen estado y la protección del dominio público hidráulico, así como el equilibrio y la armonización del desarrollo regional y sectorial, en armonía con el medio ambiente y los recursos naturales. Contribuir a la consecución de los objetivos en la materia, mejorando la calidad de las aguas, mejorando zonas sensibles y/o vulnerables

Tipología de los beneficiarios:

Aglomeraciones urbanas que no disponen de instalaciones de saneamiento y depuración suficientes para cumplir con la Directiva 91/271/CEE o que vierten en zonas sensibles y necesitan un tratamiento más riguroso

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Culminar el cumplimiento de la Directiva 91/271/CEE
- En las regiones menos desarrolladas y en transición, las infraestructuras de saneamiento y depuración podrán cofinanciarse únicamente en aquellas aglomeraciones que inclumplan los hitos marcados por la Directiva 91/271/CEE en el momento de adopción del Programa Operativo.
- En las regiones más desarrolladas, las infraestructuras de saneamiento y depuración podrán cofinanciarse únicamente cuando inclumplan los hitos marcado en dicha Directiva en el momento de adopción del Programa Operativo y :
 - a) correspondan a aglomeraciones de mas de 15.000 habitantes equivalentes o
 - b) viertan a zonas sensibles o
 - c) estén ya incluidas en un procedimiento de infracción de esta misma Directiva.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Se priorizarán las operaciones que:
 - Beneficien a un mayor número de consumidores
 - Promuevan el uso de las mejores técnicas



- Optimicen los costes de inversión y de mantenimiento

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



4.1.1.1.1.17. **Actuación:** 060b1DGA01 (EP: 06/OT: 06/PI: 6b/OE: 060b1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

060b1DGA01 - Actuación de saneamiento y depuración destinada a dar cumplimiento a la Directiva 91/271/CEE

Organismo intermedio:

ES123001 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS

Organismo con senda financiera:

ES123007 - DIRECCION GENERAL DEL AGUA

Breve descripción de la actuación:

La actuación tiene como objetivo dar cumplimiento a la Directiva 91/271/CEE, sobre el tratamiento de aguas residuales y urbanas y contribuir a la consecución de los objetivos medioambientales de la Directiva Marco del Agua 60/2000/CE a través del saneamiento y depuración

Objetivos de la actuación:

Conseguir el buen estado y la protección del dominio público hidráulico, así como el equilibrio y la armonización del desarrollo regional y sectorial, en armonía con el medio ambiente y los recursos naturales. Contribuir a la consecución de los objetivos en la materia, mejorando la calidad de las aguas, mejorando zonas sensibles y/o vulnerables

Tipología de los beneficiarios:

Aglomeraciones urbanas que no disponen de instalaciones de saneamiento y depuración suficientes para cumplir con la Directiva 91/271/CEE o que vierten en zonas sensibles y necesitan un tratamiento más riguroso

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Culminar el cumplimiento de la Directiva 91/271/CEE
- En las regiones menos desarrolladas y en transición, las infraestructuras de saneamiento y depuración podrán cofinanciarse únicamente en aquellas aglomeraciones que inclumplan los hitos marcados por la Directiva 91/271/CEE en el momento de adopción del Programa Operativo.
- En las regiones más desarrolladas, las infraestructuras de saneamiento y depuración podrán cofinanciarse únicamente cuando inclumplan los hitos marcado en dicha Directiva en el momento de adopción del Programa Operativo y :
 - a) correspondan a aglomeraciones de mas de 15.000 habitantes equivalentes o
 - b) viertan a zonas sensibles o
 - c) estén ya incluidas en un procedimiento de infracción de esta misma Directiva.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Se priorizarán las operaciones que:
 - Beneficien a un mayor número de consumidores
 - Promuevan el uso de las mejores técnicas



- Optimicen los costes de inversión y de mantenimiento

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



5.Eje prioritario: EP7. Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales

5.1. Objetivo temático: OT7. Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales

5.1.1. Prioridad de inversión: 7a. El apoyo a un espacio único europeo de transporte multimodal invirtiendo en la RTE-T;

5.1.1.1. Objetivo específico: OE.7.1.2 Completar los itinerarios del nivel de red básica (core) ferroviaria de la RTE-T, tanto para transporte de viajeros como de mercancías, y adecuar la red de ferrocarril convencional a los estándares europeos definidos en el reglamento RTE-T, como ancho de vía, electrificación, capacidad de tren, etc. Priorización de los corredores Mediterráneo y Atlántico y la interconexión entre ambos, fomentando la integración modal.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 070a2 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

5.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

5.1.1.1.1.1. Actuación: ADIF-003 (EP: 07/OT: 07/PI: 7a/OE: 070a2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

ADIF-003 - Corredor Mediterráneo. Nueva conexión directa Sevilla - Málaga / Granada entre Almodóvar y La Marota

Organismo intermedio:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Organismo con senda financiera:

ES117003 - ADIF-ALTA VELOCIDAD

Breve descripción de la actuación:

Nueva conexión directa Sevilla - Málaga / Granada entre Almodóvar y La Marota (Corredor Mediterráneo). Ramal en vía única de ancho estándar UIC electrificado a 25 kV CA y dotado de ERTMS

**Objetivos de la actuación:**

Completar los itinerarios del nivel de red básica (core) de la RTE-T, en particular de la red ferroviaria (con la de carreteras en cierre de mallas y conexiones internacionales) tanto para transporte de viajeros como de mercancías. Complementariedad de las prioridades de intervención con las establecidas en el Reglamento CEF, fomentando la integración modal.

Tipología de los beneficiarios:

Entidad pública administradora de infraestructura ferroviaria

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones ejecutadas sin convocatoria previa

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Nueva conexión directa Sevilla - Málaga / Granada entre Almodóvar y La Marota (Corredor Mediterráneo)

Proyectos enmarcados en el PITVI y en la RTE-T, suficientemente maduros en cuanto a las actividades previas de estudio y preparación de proyectos, incluida la Evaluación de Impacto Ambiental, contemplados en la planificación nacional, y que coadyuven de forma más directa a los tres objetivos fijados para este Eje: 1) Incrementar el tráfico de mercancías, 2) Reducir emisiones contaminantes, y 3) Promover el trasvase modal.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Nueva conexión directa Sevilla - Málaga / Granada entre Almodóvar y La Marota (Corredor Mediterráneo)

Se priorizará la selección de operaciones basándose en los resultados de los respectivos análisis de demanda, coste-beneficio, rentabilidad socioeconómica y sostenibilidad, entre otras cuestiones, como por ejemplo la incorporación de medidas de refuerzo de la accesibilidad.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible?

No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

No



Unión Europea

5.1.1.1.1.2. Actuación: ADIF-005 (EP: 07/OT: 07/PI: 7a/OE: 070a2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

ADIF-005 - Corredor Mediterráneo. Nuevos tramos de la red ferroviaria de Andalucía para tráfico mixto. Tramo Pulpí-Almería.

Organismo intermedio:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Organismo con senda financiera:

ES117003 - ADIF-ALTA VELOCIDAD

Breve descripción de la actuación:

Ejecución de nuevos tramos de la red ferroviaria de Andalucía para tráfico mixto. Tramo Pulpí-Almería, perteneciente al Corredor Mediterráneo

Objetivos de la actuación:

Completar los itinerarios del nivel de red básica (core) de la RTE-T, en particular de la red ferroviaria (con la de carreteras en cierre de mallas y conexiones internacionales) tanto para transporte de viajeros como de mercancías. Complementariedad de las prioridades de intervención con las establecidas en el Reglamento CEF, fomentando la integración modal.

Tipología de los beneficiarios:

Entidad pública administradora de infraestructura ferroviaria

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones ejecutadas sin convocatoria previa

La actuación figura nominalmente en el PO de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Nuevos tramos de la red ferroviaria de Andalucía para tráfico mixto. Tramo Pulpí-Almería, perteneciente al Corredor Mediterráneo.

Proyectos enmarcados en el PITVI y en la RTE-T, suficientemente maduros en cuanto a las actividades previas de estudio y preparación de proyectos, incluida la Evaluación de Impacto Ambiental, contemplados en la planificación nacional, y que coadyuven de forma más directa a los tres objetivos fijados para este Eje: 1) Incrementar el tráfico de mercancías, 2) Reducir emisiones contaminantes, y 3) Promover el trasvase modal.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Nuevos tramos de la red ferroviaria de Andalucía para tráfico mixto. Tramo Pulpí-Almería, perteneciente al Corredor Mediterráneo.

Se priorizará la selección de operaciones basándose en los resultados de los respectivos análisis de demanda, coste-beneficio, rentabilidad socioeconómica y sostenibilidad, entre otras cuestiones, como por ejemplo la incorporación de medidas de refuerzo de la accesibilidad.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No



Unión Europea

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	No
¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?	No



Unión Europea

5.1.1.1.1.3. Actuación: ADIF-013 (EP: 07/OT: 07/PI: 7a/OE: 070a2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

ADIF-013 - Corredor Mediterráneo. Línea de tráfico mixto Murcia - Almería. Tramo Murcia - Lorca. Construcción de la plataforma para vía doble, montaje de vía y electrificación a 25 kV CA.

Organismo intermedio:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Organismo con senda financiera:

ES117003 - ADIF-ALTA VELOCIDAD

Breve descripción de la actuación:

Ejecución parcial del tramo Murcia-Lorca de la línea de tráfico mixto Murcia-Almería perteneciente al Corredor mediterráneo consistente en plataforma para vía doble, montaje de vía, electrificación a 25 kV CA y ERTMS

Objetivos de la actuación:

Completar los itinerarios del nivel de red básica (core) de la RTE-T, en particular de la red ferroviaria (con la de carreteras en cierre de mallas y conexiones internacionales) tanto para transporte de viajeros como de mercancías. Complementariedad de las prioridades de intervención con las establecidas en el Reglamento CEF, fomentando la integración modal.

Tipología de los beneficiarios:

Entidad pública administradora de infraestructura ferroviaria

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones ejecutadas sin convocatoria previa

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Construcción de la plataforma para vía doble, montaje de vía y electrificación a 25 kV CA para la ejecución parcial del tramo Murcia - Lorca de la línea de tráfico mixto Murcia - Almería correspondiente al Corredor Mediterráneo

Proyectos enmarcados en el PITVI y en la RTE-T, suficientemente maduros en cuanto a las actividades previas de estudio y preparación de proyectos, incluida la Evaluación de Impacto Ambiental, contemplados en la planificación nacional, y que coadyuven de forma más directa a los tres objetivos fijados para este Eje: 1) Incrementar el tráfico de mercancías, 2) Reducir emisiones contaminantes, y 3) Promover el trasvase modal.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Construcción de la plataforma para vía doble, montaje de vía y electrificación a 25 kV CA para la ejecución parcial del tramo Murcia - Lorca de la línea de tráfico mixto Murcia - Almería correspondiente al Corredor Mediterráneo

Se priorizará la selección de operaciones basándose en los resultados de los respectivos análisis de demanda, coste-beneficio, rentabilidad socioeconómica y sostenibilidad, entre otras cuestiones, como por ejemplo la incorporación de medidas de refuerzo de la accesibilidad.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No



¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



5.1.1.1.1.4. Actuación: ADIF-021 (EP: 07/OT: 07/PI: 7a/OE: 070a2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

ADIF-021 - Corredor Atlántico. LAV Valladolid - Burgos. Suministro y montaje de vía y línea aérea de contacto

Organismo intermedio:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Organismo con senda financiera:

ES117003 - ADIF-ALTA VELOCIDAD

Breve descripción de la actuación:

LAV Valladolid - Burgos. Suministro y montaje de vía y línea aérea de contacto

Objetivos de la actuación:

Completar los itinerarios del nivel de red básica (core) de la RTE-T, en particular de la red ferroviaria (con la de carreteras en cierre de mallas y conexiones internacionales) tanto para transporte de viajeros como de mercancías. Complementariedad de las prioridades de intervención con las establecidas en el Reglamento CEF, fomentando la integración modal.

Tipología de los beneficiarios:

Entidad pública administradora de infraestructura ferroviaria

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones ejecutadas sin convocatoria previa

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - LAV Valladolid - Burgos. Suministro y montaje de vía y línea aérea de contacto

Proyectos enmarcados en el PITVI y en la RTE-T, suficientemente maduros en cuanto a las actividades previas de estudio y preparación de proyectos, incluida la Evaluación de Impacto Ambiental, contemplados en la planificación nacional, y que coadyuven de forma más directa a los tres objetivos fijados para este Eje: 1) Incrementar el tráfico de mercancías, 2) Reducir emisiones contaminantes, y 3) Promover el trasvase modal.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - LAV Valladolid - Burgos. Suministro y montaje de vía y línea aérea de contacto

Se priorizará la selección de operaciones basándose en los resultados de los respectivos análisis de demanda, coste-beneficio, rentabilidad socioeconómica y sostenibilidad, entre otras cuestiones, como por ejemplo la incorporación de medidas de refuerzo de la accesibilidad.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



Unión Europea

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



5.1.1.1.1.5. Actuación: ADIF-024 (EP: 07/OT: 07/PI: 7a/OE: 070a2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

ADIF-024 - Corredor Atlántico: Tramo Illescas-La Calzada de Oropesa. Renovación y señalización línea actual tráfico mixto.

Organismo intermedio:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Organismo con senda financiera:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Breve descripción de la actuación:

Corredor Atlántico: Renovación y señalización línea actual. Tráfico mixto.
Señalización y renovación del tramo Illescas-La Calzada de Oropesa

Objetivos de la actuación:

Completar los itinerarios del nivel de red básica (core) de la RTE-T, en particular de la red ferroviaria (con la de carreteras en cierre de mallas y conexiones internacionales) tanto para transporte de viajeros como de mercancías. Complementariedad de las prioridades de intervención con las establecidas en el Reglamento CEF, fomentando la integración modal.

Tipología de los beneficiarios:

Entidad pública administradora de infraestructura ferroviaria

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones ejecutadas sin convocatoria previa

La actuación figura nominalmente en el PO de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Corredor Atlántico: Renovación y señalización línea actual. Tráfico mixto.

Proyectos enmarcados en el PITVI y en la RTE-T, suficientemente maduros en cuanto a las actividades previas de estudio y preparación de proyectos, incluida la Evaluación de Impacto Ambiental, contemplados en la planificación nacional, y que coadyuven de forma más directa a los tres objetivos fijados para este Eje: 1) Incrementar el tráfico de mercancías, 2) Reducir emisiones contaminantes, y 3) Promover el trasvase modal.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Corredor Atlántico: Renovación y señalización línea actual. Tráfico mixto.

Se priorizará la selección de operaciones basándose en los resultados de los respectivos análisis de demanda, coste-beneficio, rentabilidad socioeconómica y sostenibilidad, entre otras cuestiones, como por ejemplo la incorporación de medidas de refuerzo de la accesibilidad.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No



Unión Europea

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	No
¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?	No



5.1.1.1.1.6. **Actuación:** ADIF-025 (EP: 07/OT: 07/PI: 7a/OE: 070a2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

ADIF-025 - Red básica. Estación de Ourense

Organismo intermedio:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Organismo con senda financiera:

ES117003 - ADIF-ALTA VELOCIDAD

Breve descripción de la actuación:

Eje Atlántico, estación de Ourense

Objetivos de la actuación:

Completar los itinerarios del nivel de red básica (core) de la RTE-T, en particular de la red ferroviaria (con la de carreteras en cierre de mallas y conexiones internacionales) tanto para transporte de viajeros como de mercancías. Complementariedad de las prioridades de intervención con las establecidas en el Reglamento CEF, fomentando la integración modal.

Tipología de los beneficiarios:

Entidad pública administradora de infraestructura ferroviaria

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Eje Atlántico, estación de Ourense

Proyectos enmarcados en el PITVI y en la RTE-T, suficientemente maduros en cuanto a las actividades previas de estudio y preparación de proyectos, incluida la Evaluación de Impacto Ambiental, contemplados en la planificación nacional, y que coadyuven de forma más directa a los tres objetivos fijados para este Eje: 1) Incrementar el tráfico de mercancías, 2) Reducir emisiones contaminantes, y 3) Promover el trasvase modal.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Eje Atlántico, estación de Ourense

Se priorizará la selección de operaciones basándose en los resultados de los respectivos análisis de demanda, coste-beneficio, rentabilidad socioeconómica y sostenibilidad, entre otras cuestiones, como por ejemplo la incorporación de medidas de refuerzo de la accesibilidad.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



Unión Europea

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

5.1.1.1.1.7. **Actuación:** GP-1 (EP: 07/OT: 07/PI: 7a/OE: 070a2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

GP-1 - Corredor Mediterráneo. Nuevos tramos de la red ferroviaria de Andalucía para tráfico mixto. Tramo Antequera-Granada

Organismo intermedio:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Organismo con senda financiera:

ES117003 - ADIF-ALTA VELOCIDAD

Breve descripción de la actuación:

Ejecución de nuevos tramos de la red ferroviaria de Andalucía para tráfico mixto. Tramos Antequera-Granada, perteneciente al Corredor Mediterráneo, que forma parte de la Red Básica

Objetivos de la actuación:

Completar los itinerarios del nivel de red básica (core) de la RTE-T, en particular de la red ferroviaria (con la de carreteras en cierre de mallas y conexiones internacionales) tanto para transporte de viajeros como de mercancías. Complementariedad de las prioridades de intervención con las establecidas en el Reglamento CEF, fomentando la integración modal.

Tipología de los beneficiarios:

Entidad pública administradora de infraestructura ferroviaria

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones ejecutadas sin convocatoria previa

La actuación figura nominalmente en el Cuadro 27 del PO de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Nuevos tramos de la red ferroviaria de Andalucía para tráfico mixto. Tramo Antequera-Granada, perteneciente al Corredor Mediterráneo.

Proyectos enmarcados en el PITVI y en la RTE-T, suficientemente maduros en cuanto a las actividades previas de estudio y preparación de proyectos, incluida la Evaluación de Impacto Ambiental, contemplados en la planificación nacional, y que coadyuven de forma más directa a los tres objetivos fijados para este Eje: 1) Incrementar el tráfico de mercancías, 2) Reducir emisiones contaminantes, y 3) Promover el trasvase modal.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Nuevos tramos de la red ferroviaria de Andalucía para tráfico mixto. Tramo Antequera-Granada, perteneciente al Corredor Mediterráneo.

Se priorizará la selección de operaciones basándose en los resultados de los respectivos análisis de demanda, coste-beneficio, rentabilidad socioeconómica y sostenibilidad, entre otras cuestiones, como por ejemplo la incorporación de medidas de refuerzo de la accesibilidad.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No



¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	No
¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?	No



Unión Europea

5.1.1.1.1.8. Actuación: GP-2 (EP: 07/OT: 07/PI: 7a/OE: 070a2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

GP-2 - Corredor Mediterráneo. Ejecución de nuevos tramos de la red ferroviaria para tráfico mixto. Tramo La Encina-Xàtiva-Valencia (ancho estándar)

Organismo intermedio:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Organismo con senda financiera:

ES117003 - ADIF-ALTA VELOCIDAD

Breve descripción de la actuación:

Actuaciones de implantación de ancho estándar en el Corredor Mediterráneo para tráfico mixto (fase II)

Objetivos de la actuación:

Completar los itinerarios del nivel de red básica (core) de la RTE-T, en particular de la red ferroviaria (con la de carreteras en cierre de mallas y conexiones internacionales) tanto para transporte de viajeros como de mercancías. Complementariedad de las prioridades de intervención con las establecidas en el Reglamento CEF, fomentando la integración modal.

Tipología de los beneficiarios:

Entidad pública administradora de infraestructura ferroviaria

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones ejecutadas sin convocatoria previa

La actuación figura nominalmente en el Cuadro 27 del PO de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Ejecución de nuevos tramos de la red ferroviaria del Corredor Mediterráneo para tráfico mixto. Tramo La Encina-Xàtiva-Valencia (ancho estándar)
Proyectos enmarcados en el PITVI y en la RTE-T, suficientemente maduros en cuanto a las actividades previas de estudio y preparación de proyectos, incluida la Evaluación de Impacto Ambiental, contemplados en la planificación nacional, y que coadyuven de forma más directa a los tres objetivos fijados para este Eje: 1) Incrementar el tráfico de mercancías, 2) Reducir emisiones contaminantes, y 3) Promover el trasvase modal.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Ejecución de nuevos tramos de la red ferroviaria del Corredor Mediterráneo para tráfico mixto. Tramo La Encina-Xàtiva-Valencia (ancho estándar)
Se priorizará la selección de operaciones basándose en los resultados de los respectivos análisis de demanda, coste-beneficio, rentabilidad socioeconómica y sostenibilidad, entre otras cuestiones, como por ejemplo la incorporación de medidas de refuerzo de la accesibilidad.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No



Unión Europea

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	No
¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?	No



Unión Europea

5.1.1.1.1.9. **Actuación:** GP-3 (EP: 07/OT: 07/PI: 7a/OE: 070a2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

GP-3 - Corredor Mediterráneo. Tramo Murcia-Cartagena. Mejora/Adecuación a estándar RTE-T

Organismo intermedio:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Organismo con senda financiera:

ES117003 - ADIF-ALTA VELOCIDAD

Breve descripción de la actuación:

Adecuación de la Línea Murcia-Cartagena de tráfico mixto renovando la vía e instalaciones así con la electrificación a 25 kV CA

Objetivos de la actuación:

Adecuar la red de ferrocarril convencional a los estándares europeos definidos en el Reglamento TEN-T, como ancho de vía, electrificación, capacidad de tren, etc. priorización de los corredores Mediterráneo y Atlántico, las interconexiones entre ambos y los enlaces con los puertos de red básica (core) no integrados en dichos corredores, fomentando la integración modal

Tipología de los beneficiarios:

Entidad pública administradora de infraestructura ferroviaria

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones ejecutadas sin convocatoria previa

La actuación figura nominalmente en el Cuadro 27 del PO de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Mejora/Adecuación a estándar RTE-T del Corredor Mediterráneo. Tramo Murcia-Cartagena

Proyectos enmarcados en el PITVI y en la RTE-T, suficientemente maduros en cuanto a las actividades previas de estudio y preparación de proyectos, incluida la Evaluación de Impacto Ambiental, contemplados en la planificación nacional, y que coadyuven de forma más directa a los tres objetivos fijados para este Eje: 1) Incrementar el tráfico de mercancías, 2) Reducir emisiones contaminantes, y 3) Promover el trasvase modal.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Mejora/Adecuación a estándar RTE-T del Corredor Mediterráneo. Tramo Murcia-Cartagena

Se priorizará la selección de operaciones basándose en los resultados de los respectivos análisis de demanda, coste-beneficio, rentabilidad socioeconómica y sostenibilidad, entre otras cuestiones, como por ejemplo la incorporación de medidas de refuerzo de la accesibilidad.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



Unión Europea

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?	No



5.1.1.1.1.10. **Actuación:** GP-4 (EP: 07/OT: 07/PI: 7a/OE: 070a2)

Categorías de región: ☒ Menos desarrolladas ☐ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

GP-4 - Corredor Atlántico. Línea de alta velocidad para tráfico mixto Madrid-Lisboa. Plataforma fase III y vía e instalaciones fase II.

Organismo intermedio:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Organismo con senda financiera:

ES117003 - ADIF-ALTA VELOCIDAD

Breve descripción de la actuación:

Línea de Alta Velocidad Madrid-Extremadura-Frontera Portuguesa. Tramo: Navalmoral de la Mata-Badajoz. Plataforma Fase III. Vía e Instalaciones. Fase II

Objetivos de la actuación:

Completar los itinerarios del nivel de red básica (core) de la RTE-T, en particular de la red ferroviaria (con la de carreteras en cierre de mallas y conexiones internacionales) tanto para transporte de viajeros como de mercancías. Complementariedad de las prioridades de intervención con las establecidas en el Reglamento CEF, fomentando la integración modal.

Tipología de los beneficiarios:

Entidad pública administradora de infraestructura ferroviaria

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones ejecutadas sin convocatoria previa

La actuación figura nominalmente en el Cuadro 27 del PO de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Nuevos tramos de la línea de alta velocidad para tráfico mixto perteneciente al Corredor Atlántico. Tramo Madrid-Lisboa.

Proyectos enmarcados en el PITVI y en la RTE-T, suficientemente maduros en cuanto a las actividades previas de estudio y preparación de proyectos, incluida la Evaluación de Impacto Ambiental, contemplados en la planificación nacional, y que coadyuven de forma más directa a los tres objetivos fijados para este Eje: 1) Incrementar el tráfico de mercancías, 2) Reducir emisiones contaminantes, y 3) Promover el trasvase modal.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Nuevos tramos de la línea de alta velocidad para tráfico mixto perteneciente al Corredor Atlántico. Tramo Madrid-Lisboa.

Se priorizará la selección de operaciones basándose en los resultados de los respectivos análisis de demanda, coste-beneficio, rentabilidad socioeconómica y sostenibilidad, entre otras cuestiones, como por ejemplo la incorporación de medidas de refuerzo de la accesibilidad.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No



Unión Europea

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	No
¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?	No



5.1.1.1.1.11. **Actuación:** GP-5 (EP: 07/OT: 07/PI: 7a/OE: 070a2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

GP-5 - Red básica y global. Línea Sevilla-Huelva. Ejecución de nuevos tramos para tráfico mixto

Organismo intermedio:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Organismo con senda financiera:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Breve descripción de la actuación:

Ejecución de nuevos tramos de la red ferroviaria de Andalucía para tráfico mixto. Tramo Sevilla Huelva, que forma parte de la Red Básica

Objetivos de la actuación:

Completar los itinerarios del nivel de red básica (core) de la RTE-T, en particular de la red ferroviaria (con la de carreteras en cierre de mallas y conexiones internacionales) tanto para transporte de viajeros como de mercancías. Complementariedad de las prioridades de intervención con las establecidas en el Reglamento CEF, fomentando la integración modal.

Tipología de los beneficiarios:

Entidad pública administradora de infraestructura ferroviaria

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones ejecutadas sin convocatoria previa

La actuación figura nominalmente en el Cuadro 27 del PO de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Nuevos tramos para tráfico mixto, perteneciente a la Red Básica

Proyectos enmarcados en el PITVI y en la RTE-T, suficientemente maduros en cuanto a las actividades previas de estudio y preparación de proyectos, incluida la Evaluación de Impacto Ambiental, contemplados en la planificación nacional, y que coadyuven de forma más directa a los tres objetivos fijados para este Eje: 1) Incrementar el tráfico de mercancías, 2) Reducir emisiones contaminantes, y 3) Promover el trasvase modal.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Nuevos tramos para tráfico mixto, perteneciente a la Red Básica

Se priorizará la selección de operaciones basándose en los resultados de los respectivos análisis de demanda, coste-beneficio, rentabilidad socioeconómica y sostenibilidad, entre otras cuestiones, como por ejemplo la incorporación de medidas de refuerzo de la accesibilidad.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



Unión Europea

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

5.1.1.1.1.12. **Actuación:** GP-6 (EP: 07/OT: 07/PI: 7a/OE: 070a2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

GP-6 - Corredor Atlántico. Mejora/Adecuación a estándar RTE-T del Tramo Madrid-Córdoba-Algeciras

Organismo intermedio:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Organismo con senda financiera:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Breve descripción de la actuación:

Mejora del itinerario Madrid-Córdoba-Algeciras perteneciente a la red convencional realizando distintas actuaciones de mejora en los campos de la infraestructura mejorando el trazado existente en algunos tramos, de la misma forma renovación de la vía, mejora de la fiabilidad del sistema de electrificación y renovación de catenaria, renovación del enclavamineto en el tramo Linares-Córdoba y nuevos bloqueos entre Córdoba y Algeciras a lo que Sistemas de Seguridad se refiere.

Además se implantará un sistema de electrificación a 25 KV CA entre Bobadilla y Algeciras (incluyendo SSEE; LEAT 400KV, telemando y comunicaciones)

Adecuación de apartaderos para la regulación de trenes de mercancías de longitud interoperable (750m).

Renovación de la vía y la catenaria en los tramos:

- Castillejo – Villasequilla
- Manzanares – Santa Cruz de Mudela

Y tan sólo la vía en el tramo:

- Herrera de la Mancha – Manzanares

Además de la instalación de ERTMS entre Alcázar y Santa Cruz de Mudela.

Objetivos de la actuación:

Adecuar la red de ferrocarril convencional a los estándares europeos definidos en el Reglamento TEN-T, como ancho de vía, electrificación, capacidad de tren, etc. priorización de los corredores Mediterráneo y Atlántico, las interconexiones entre ambos y los enlaces con los puertos de red básica (core) no integrados en dichos corredores, fomentando la integración modal

Tipología de los beneficiarios:

Entidad pública administradora de infraestructura ferroviaria

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones ejecutadas sin convocatoria previa

La actuación figura nominalmente en el Cuadro 27 del PO de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Mejora/ Adecuación a estándar RTE-T del Corredor Atlántico. Tramo Madrid-Córdoba-Algeciras

Proyectos enmarcados en el PITVI y en la RTE-T, suficientemente maduros en cuanto a las actividades previas de estudio y preparación de proyectos, incluida la Evaluación de Impacto Ambiental, contemplados en la planificación nacional, y que coadyuven de forma más directa a los tres objetivos fijados para este Eje: 1) Incrementar el tráfico de mercancías, 2) Reducir emisiones contaminantes, y 3) Promover el trasvase modal.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Mejora/ Adecuación a estándar RTE-T del Corredor Atlántico. Tramo Madrid-Córdoba-Algeciras



Se priorizará la selección de operaciones basándose en los resultados de los respectivos análisis de demanda, coste-beneficio, rentabilidad socioeconómica y sostenibilidad, entre otras cuestiones, como por ejemplo la incorporación de medidas de refuerzo de la accesibilidad.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

5.1.1.1.1.13. **Actuación:** GP-7 (EP: 07/OT: 07/PI: 7a/OE: 070a2)Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas**Programa operativo:** 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE**Actuación:**

GP-7 - Corredor Mediterráneo. Tramo Madrid-Sevilla alta velocidad. Mejora/Adecuación a estándar RTE-T

Organismo intermedio:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Organismo con senda financiera:

ES117003 - ADIF-ALTA VELOCIDAD

Breve descripción de la actuación:

Inversiones de mejora en la Línea de Alta Velocidad Madrid - Sevilla

Objetivos de la actuación:

Adecuar la red de ferrocarril convencional a los estándares europeos definidos en el Reglamento TEN-T, como ancho de vía, electrificación, capacidad de tren, etc. priorización de los corredores Mediterráneo y Atlántico, las interconexiones entre ambos y los enlaces con los puertos de red básica (core) no integrados en dichos corredores, fomentando la integración modal

Tipología de los beneficiarios:

Entidad pública administradora de infraestructura ferroviaria

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones ejecutadas sin convocatoria previa

La actuación figura nominalmente en el Cuadro 27 del PO de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Mejora/Adecuación a estándar RTE-T del Corredor Atlántico. Tramo Madrid-Sevilla alta velocidad

Proyectos enmarcados en el PITVI y en la RTE-T, suficientemente maduros en cuanto a las actividades previas de estudio y preparación de proyectos, incluida la Evaluación de Impacto Ambiental, contemplados en la planificación nacional, y que coadyuven de forma más directa a los tres objetivos fijados para este Eje: 1) Incrementar el tráfico de mercancías, 2) Reducir emisiones contaminantes, y 3) Promover el trasvase modal.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Mejora/Adecuación a estándar RTE-T del Corredor Atlántico. Tramo Madrid-Sevilla alta velocidad

Se priorizará la selección de operaciones basándose en los resultados de los respectivos análisis de demanda, coste-beneficio, rentabilidad socioeconómica y sostenibilidad, entre otras cuestiones, como por ejemplo la incorporación de medidas de refuerzo de la accesibilidad.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?**

No



Unión Europea

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?	No



5.1.1.1.1.14. Actuación: GP-8 (EP: 07/OT: 07/PI: 7a/OE: 070a2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

GP-8 - Red básica. Línea Eje Atlántico. Tramo A Coruña-Santiago de Compostela.

Organismo intermedio:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Organismo con senda financiera:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Breve descripción de la actuación:

Eje Atlántico: Tramo A Coruña - Santiago de Compostela

Objetivos de la actuación:

Completar los itinerarios del nivel de red básica (core) de la RTE-T, en particular de la red ferroviaria (con la de carreteras en cierre de mallas y conexiones internacionales) tanto para transporte de viajeros como de mercancías. Complementariedad de las prioridades de intervención con las establecidas en el Reglamento CEF, fomentando la integración modal.

Tipología de los beneficiarios:

Entidad pública administradora de infraestructura ferroviaria

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones ejecutadas sin convocatoria previa

La actuación figura nominalmente en el Cuadro 27 del PO de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Línea Eje Atlántico (A Coruña-Santiago de Compostela)

Proyectos enmarcados en el PITVI y en la RTE-T, suficientemente maduros en cuanto a las actividades previas de estudio y preparación de proyectos, incluida la Evaluación de Impacto Ambiental, contemplados en la planificación nacional, y que coadyuven de forma más directa a los tres objetivos fijados para este Eje: 1) Incrementar el tráfico de mercancías, 2) Reducir emisiones contaminantes, y 3) Promover el trasvase modal.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Línea Eje Atlántico (A Coruña-Santiago de Compostela)

Se priorizará la selección de operaciones basándose en los resultados de los respectivos análisis de demanda, coste-beneficio, rentabilidad socioeconómica y sostenibilidad, entre otras cuestiones, como por ejemplo la incorporación de medidas de refuerzo de la accesibilidad.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



Unión Europea

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



5.1.1.1.1.15. **Actuación:** GP-9 (EP: 07/OT: 07/PI: 7a/OE: 070a2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

GP-9 - Red básica. Línea Eje Atlántico (Santiago de Compostela - Vigo)

Organismo intermedio:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Organismo con senda financiera:

ES117003 - ADIF-ALTA VELOCIDAD

Breve descripción de la actuación:

Eje Atlántico: Tramo Santiago de Compostela - Vigo

Objetivos de la actuación:

Completar los itinerarios del nivel de red básica (core) de la RTE-T, en particular de la red ferroviaria (con la de carreteras en cierre de mallas y conexiones internacionales) tanto para transporte de viajeros como de mercancías. Complementariedad de las prioridades de intervención con las establecidas en el Reglamento CEF, fomentando la integración modal.

Tipología de los beneficiarios:

Entidad pública administradora de infraestructura ferroviaria

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones ejecutadas sin convocatoria previa

La actuación figura nominalmente en el Cuadro 27 del PO de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Línea Eje Atlántico (Santiago de Compostela - Vigo)

Proyectos enmarcados en el PITVI y en la RTE-T, suficientemente maduros en cuanto a las actividades previas de estudio y preparación de proyectos, incluida la Evaluación de Impacto Ambiental, contemplados en la planificación nacional, y que coadyuven de forma más directa a los tres objetivos fijados para este Eje: 1) Incrementar el tráfico de mercancías, 2) Reducir emisiones contaminantes, y 3) Promover el trasvase modal.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Línea Eje Atlántico (Santiago de Compostela - Vigo)

Se priorizará la selección de operaciones basándose en los resultados de los respectivos análisis de demanda, coste-beneficio, rentabilidad socioeconómica y sostenibilidad, entre otras cuestiones, como por ejemplo la incorporación de medidas de refuerzo de la accesibilidad.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



Unión Europea

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



5.1.2. Prioridad de inversión: 7b. La mejora de la movilidad regional mediante la conexión de nodos secundarios y terciarios a las infraestructuras RTE-T, incluidos los nodos multimodales;

5.1.2.1. Objetivo específico: OE.7.2.1. Garantizar una movilidad sin fisuras, la interoperabilidad entre redes y una accesibilidad adecuada a las principales plataformas logísticas. Completar el desarrollo de enlaces de la red global TEN-T.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 070b1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

5.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

5.1.2.1.1.1. Actuación: ADIF-006 (EP: 07/OT: 07/PI: 7b/OE: 070b1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

ADIF-006 - Red Básica. Acceso ferroviario al Puerto de Sevilla

Organismo intermedio:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Organismo con senda financiera:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Breve descripción de la actuación:

Acceso ferroviario al Puerto de Sevilla (Red Básica)

Objetivos de la actuación:

Garantizar una movilidad sin fisuras, la interoperatividad entre redes y una accesibilidad adecuada a las principales plataformas logísticas. (Nuevas Infraestructuras)

Tipología de los beneficiarios:

Entidad pública administradora de infraestructura ferroviaria

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones ejecutadas sin convocatoria previa

La actuación figura nominalmente en el PO de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020



Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Acceso ferroviario al Puerto de Sevilla (Red Básica)

Proyectos enmarcados en el PITVI y en la RTE-T, suficientemente maduros en cuanto a las actividades previas de estudio y preparación de proyectos, incluida la Evaluación de Impacto Ambiental, contemplados en la planificación nacional, y que coadyuven de forma más directa a los tres objetivos fijados para este Eje: 1) Incrementar el tráfico de mercancías, 2) Reducir emisiones contaminantes, y 3) Promover el trasvase modal.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Acceso ferroviario al Puerto de Sevilla (Red Básica)

Se tendrá en cuenta la incorporación de medidas de refuerzo de la accesibilidad.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



5.1.2.1.1.2. **Actuación:** ADIF-007 (EP: 07/OT: 07/PI: 7b/OE: 070b1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

ADIF-007 - Cercanías Córdoba

Organismo intermedio:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Organismo con senda financiera:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Breve descripción de la actuación:

Construcción de dos nuevas estaciones y adecuación de andenes en tres existentes para la prestación de un nuevo servicio.

Objetivos de la actuación:

Adecuación y modernización de las redes de carretera y ferrocarril en el entorno de las áreas urbanas, conexiones y accesos de las redes regionales a la TEN-T

Tipología de los beneficiarios:

Entidad pública administradora de infraestructura ferroviaria

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones ejecutadas sin convocatoria previa

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Cercanías Córdoba

Proyectos maduros enmarcados en el PITVI y en la RTE-T, con Evaluación de Impacto Ambiental, que coadyuven de forma más directa a los tres objetivos fijados para este Eje: 1) Incrementar el tráfico de mercancías, 2) Reducir las emisiones contaminantes, y 3) Promover el trasvase modal. Se tendrá en cuenta la incorporación de medidas de refuerzo de la accesibilidad

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Cercanías Córdoba

Se tendrá en cuenta la incorporación de medidas de refuerzo de la accesibilidad.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



5.1.2.1.1.3. **Actuación:** ADIF-016 (EP: 07/OT: 07/PI: 7b/OE: 070b1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

ADIF-016 - Red global. Acceso al Puerto de Sagunto

Organismo intermedio:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Organismo con senda financiera:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Breve descripción de la actuación:

Acceso al Puerto de Sagunto

Objetivos de la actuación:

Garantizar una movilidad sin fisuras, la interoperatividad entre redes y una accesibilidad adecuada a las principales plataformas logísticas. (NuevasInfraestructuras)

Tipología de los beneficiarios:

Entidad pública administradora de infraestructura ferroviaria

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones ejecutadas sin convocatoria previa

La actuación figura nominalmente en el PO de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Acceso al Puerto de Sagunto

Proyectos enmarcados en el PITVI y en la RTE-T, suficientemente maduros en cuanto a las actividades previas de estudio y preparación de proyectos, incluida la Evaluación de Impacto Ambiental, contemplados en la planificación nacional, y que coadyuven de forma más directa a los tres objetivos fijados para este Eje: 1) Incrementar el tráfico de mercancías, 2) Reducir emisiones contaminantes, y 3) Promover el trasvase modal.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Acceso al Puerto de Sagunto

Se tendrá en cuenta la incorporación de medidas de refuerzo de la accesibilidad.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



5.1.3. Prioridad de inversión: 7d. La concepción y la rehabilitación de una red ferroviaria global, de alta calidad e interoperable y la promoción de medidas de reducción de ruido;

5.1.3.1. Objetivo específico: OE.7.4.1. Mejorar y modernizar los sistemas de gestión del tráfico ferroviario, en particular con la implantación del estándar ERTMS de acuerdo con las prioridades y plazos del Plan de Despliegue comunitario y nacional: corredores europeos, zonas urbanas y otros ámbitos de densidades de tráfico elevadas.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 070d1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

5.1.3.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

5.1.3.1.1.1. Actuación: ADIF-002 (EP: 07/OT: 07/PI: 7d/OE: 070d1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

ADIF-002 - Red básica. Línea de tráfico mixto Sevilla-Cádiz. Instalación del sistema de seguridad ERTMS

Organismo intermedio:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Organismo con senda financiera:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Breve descripción de la actuación:

Instalación del sistema de seguridad ERTMS en la línea de tráfico mixto Sevilla-Cádiz (Red básica)

Objetivos de la actuación:

Despliegue del Sistema de gestión del Tráfico ferroviario europeo (ERTMS)

Tipología de los beneficiarios:

Entidad pública administradora de infraestructura ferroviaria

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones ejecutadas sin convocatoria previa

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Instalación del sistema de seguridad ERTMS en la línea de tráfico mixto Sevilla-Cádiz (Red básica)

Proyectos maduros, enmarcados en el PITVI y en la RTE-T, con Evaluación de Impacto Ambiental, que coadyuven de forma más directa a los tres objetivos fijados para este Eje: 1) Incrementar el tráfico de mercancías, 2) Reducir emisiones contaminantes, y 3) Promover el trasvase modal.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Instalación del sistema de seguridad ERTMS en la línea de tráfico mixto Sevilla-Cádiz (Red básica)

Se tendrá en cuenta la incorporación de medidas de refuerzo de la accesibilidad.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?**

No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

No



6.Eje prioritario: EP12. Eje URBANO

6.1. Objetivo temático: OT2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas

6.1.1.Prioridad de inversión: 2c. El refuerzo de las aplicaciones de las tecnologías de la información y de la comunicación para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica;

6.1.1.1. Objetivo específico: OE.2.3.3. Promover las TIC en Estrategias de desarrollo urbano integrado a través de actuaciones en Administración electrónica local y Smart Cities

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 020c3 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

6.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

6.1.1.1.1.1. Actuación: AEES.OT02.OE233.LA01 (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

AEES.OT02.OE233.LA01 - Smart Village A Estrada

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES336001 - AYUNTAMIENTO DE ESTRADA, A

Breve descripción de la actuación:

"Las nuevas tecnologías han impactado de forma notable en todos los ámbitos de la vida de la ciudadanía. Sin embargo, tradicionalmente las Administraciones Públicas se han incorporado con retraso a dichos avances dando como resultado servicios e infraestructuras deficientes que no toman partido de los beneficios que ofrecen las nuevas tecnologías en términos de eficiencia.

En este sentido las Smart Village se entienden como entornos urbanos de mediana dimensión con una importante vertiente rural en donde los servicios urbanos se gestionan de modo eficiente a través de la



recolección y puesta en valor de información del entorno. A la vista del diagnóstico realizado, la presente línea de actuación marca como objetivos prioritarios la mejora de la calidad y eficiencia de los servicios públicos existentes o la mejora de los mismos teniendo en consideración parámetros medioambientales de reducción del uso de recursos y conservación del entorno."

Objetivos de la actuación:

"1. Desplegar plataformas de gestión y redes para la Smart City: redes de sensores, redes de actuadores y/o redes de comunicaciones. Cuando estas plataformas estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos y cuando estén ligadas al transporte colectivo, a estudios de movilidad urbana sostenible.

2. Desarrollar proyectos tecnológicos de introducción de las TIC en los diferentes servicios públicos municipales, en particular los relacionados con la movilidad, el agua, la energía, el medio ambiente, las instalaciones deportivas y los servicios sociales.

3. Desarrollo y/o despliegue de aplicaciones y servicios a la ciudad Proyectos destinados a mejorar el nivel de servicios turísticos, por ejemplo mediante aplicaciones móviles relacionadas con servicios prestados por el municipio.

4. Desarrollar una estrategia global que fomente el "Open Government" mediante la publicación electrónica de todos sus datos. "

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%. Aportación Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.



4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

03 - Galicia

DUSI_ESTR_63 - Ayuntamiento de Estrada(Pontevedra)- Aess 2020



Unión Europea

6.1.1.1.1.2. **Actuación:** AEES.OT02.OE233.LA02 (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

AEES.OT02.OE233.LA02 - Modernización de la Administración a través de las TIC

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES336001 - AYUNTAMIENTO DE ESTRADA, A

Breve descripción de la actuación:

La accesibilidad universal contempla el acceso de toda la ciudadanía a la información de las Administraciones Públicas. Esta línea de actuación incorpora una serie de iniciativas que buscan adaptar los servicios municipales a las necesidades de la ciudadanía permitiendo la realización telemática de trámites y consulta de documentos administrativos del consistorio. Complementariamente, la Ley de Transparencia publicada en diciembre de 2013 establece una serie de obligaciones en materia de transparencia que se pretenden respetar y potencial habilitando cauces para la participación ciudadana.

Objetivos de la actuación:

- "1. Evolucionar los servicios públicos urbanos para que sean personalizables, proactivos, accesibles desde diferentes plataformas, adaptados a las necesidades de los/as usuarios/as y fáciles de utilizar.
2. Impulsar la oferta de servicios basados en el patrimonio cultural, asociados a la digitalización del mismo y a su aplicación al sector turístico.
3. Favorecer la mejora de los servicios públicos urbanos a través de la dotación TIC de las dependencias y edificios desde los que se prestan, siempre que estén vinculados con dichos servicios. "

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportacion FEDER: 80%. Aportacion Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios,



eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

03 - Galicia

DUSI_ESTR_63 - Ayuntamiento de Estrada(Pontevedra)- Aess 2020



6.1.1.1.1.3. Actuación: ALC2.3.3.1 (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

ALC2.3.3.1 - Incrementar el número de prestaciones inteligentes de los servicios urbanos y gestionarlos globalmente

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES328001 - AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE HENARES

Breve descripción de la actuación:

"Modernización de los sistemas de gestión municipal a través de programas de control ubicados en la red de luminarias que permitan gestionar y recibir a su vez datos no solo en la gestión de las propias luminarias sino aprovechando la red inteligente creada se podrá optimizar la gestión de otros servicios. Las operaciones se articulan en líneas marcadas por una Auditoría del alumbrado público, de los estudios sobre ahorro energético, y las líneas que establecerá el PMUS. Entre otras, las actuaciones podrán ser:

1. Encendido/apagado de bombas y sistemas de iluminación de fuentes ornamentales depuradoras, etc.
2. Sensores que informen del volumen de llenado de los contenedores de basura para optimizar el servicio de vaciado (especialmente en polígonos que generan grandes volúmenes de desechables).
3. Control de autobuses urbanos: tiempo aproximado llegada autobús a una parada, control de tiempos de recorridos (mejoras de ruta, tiempos de parada, necesidades de ampliación de servicios), etc.
4. Control de plazas libres para aparcamiento de vehículos.
5. Medición de flujo de tráfico o personas.
6. Sensores medioambientales: Calidad y velocidad del aire, caudal agua lluvia, temperatura/humedad ambiental, cantidad de luz, etc.
7. Tele asistencia médica, aviso de emergencias, etc.
8. Control del riego automático en parques y jardines.
9. Gestión remota de los sistemas de climatización de lugares públicos.
10. Comunicación aparcamientos – zona azul – zona verde, control de vigilantes de zonas reguladas, etc.
11. Localización de sistemas de aproximación para asuntos de violencia de género.

"

Objetivos de la actuación:

- "_ Impulsar las actuaciones necesarias para convertir la ciudad en una Smart City
- _ Modernizar la Administración electrónica y los servicios públicos de la ciudad a través de las TIC
- _ Conseguir la administración centralizada e integrada de toda la información y los servicios públicos prestados a través de las TIC.
- _ Favorecer la mejora de los servicios públicos urbanos a través de la dotación TIC de las dependencias y edificios desde los que se prestan
- _ Desplegar plataformas de gestión de redes para la Smart City.
- _ Introducir las TIC en los diferentes servicios públicos municipales, en particular los relacionados con la movilidad, el agua, la energía, el medio ambiente, las instalaciones deportivas, los servicios sociales, etc.
- _ Impulsar una oferta de servicios basados en el patrimonio cultural asociados a la digitalización del mismo.
- _ Favorecer el acceso a los servicios públicos de colectivos con dificultades, como personas de avanzada edad, discapacitados, mujeres, etc.

"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:



Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%. Aportación Nacional 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No



¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

16 - Madrid

DUSI_ESTR_77 - Ayuntamiento de Alcalá de Henares (Madrid)-EDUSI Alcalá de Henares



6.1.1.1.1.4. Actuación: ALC2.3.3.2 (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

ALC2.3.3.2 - Ampliación del numero de procesos a realizar a través de la e-administración

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES328001 - AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE HENARES

Breve descripción de la actuación:

Realización de un diagnóstico previo para la mejora y ampliación de la cobertura de servicios de administración electrónica para el ciudadano con el objetivo de evitar su desplazamiento a las dependencias municipales. Se analizará el estado de servicios ya implantados y su posibilidad de mejora así como nuevos servicios y nuevas aplicaciones (apps) que tengan sentido en la ciudad, definiendo los requisitos legales y técnicos así como valorando los plazos necesarios para su implementación.

Objetivos de la actuación:

"_ Impulsar las actuaciones necesarias para convertir la ciudad en una Smart City
 _ Modernizar la Administración electrónica y los servicios públicos de la ciudad a través de las TIC
 _ Conseguir la administración centralizada e integrada de toda la información y los servicios públicos prestados a través de las TIC.
 _ Favorecer la mejora de los servicios públicos urbanos a través de la dotación TIC de las dependencias y edificios desde los que se prestan
 _ Introducir las TIC en los diferentes servicios públicos municipales, en particular los relacionados con la movilidad, el agua, la energía, el medio ambiente, las instalaciones deportivas, los servicios sociales, etc.
 _ Fomentar el "Open Government" mediante la publicación electrónica de todos sus datos.
 _ Impulsar una oferta de servicios basados en el patrimonio cultural asociados a la digitalización del mismo y a su aplicación en el sector turístico.
 _ Favorecer el acceso a los servicios públicos de colectivos con dificultades, como personas de avanzada edad, discapacitados, mujeres, etc.
 _ Mejorar la alfabetización digital para el acceso a los servicios públicos mediante las TIC se realice en condiciones de igualdad, teniendo en cuenta la perspectiva de género en la utilización y en los contenidos de las TIC.
 "

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportacion FEDER: 50%. Aportacion Nacional 50%



Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

16 - Madrid

DUSI_ESTR_77 - Ayuntamiento de Alcalá de Henares (Madrid)-EDUSI Alcalá de Henares



Unión Europea

6.1.1.1.1.5. Actuación: ALC2.3.3.3 (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

ALC2.3.3.3 - Gestión inteligente de la ciudad para la reducción del uso del automóvil.

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES328001 - AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE HENARES

Breve descripción de la actuación:

"Favorecer la reducción de los miles de desplazamientos a Madrid diarios a través de una red de paneles y sistemas informativos de ocupación de los aparcamientos disuasorios existentes en los alrededores de las tres estaciones de cercanías, que podrá tener reflejo también en una aplicación móvil (APP), que incentiven y sensibilicen sobre las ventajas y posibilidades del uso del transporte público como alternativa al uso del vehículo.

Para ello se dotará a los aparcamientos disuasorios de un sistema de gestión inteligente de los tres aparcamientos en superficie mediante el uso de sensores de monitorización del estado de las plazas de aparcamiento (libres u ocupadas) que podrá tener reflejo también en una aplicación móvil (APP) que permita conocer antes de salir del domicilio los niveles de ocupación y disponibilidad tanto de los citados aparcamientos como de las plazas de aparcamiento municipales y zona S.E.R."

Objetivos de la actuación:

"_ Desplegar una plataforma de gestión y de redes para avanzar hacia la catalogación de la ciudad como una Smart-City

_ Impulsar las actuaciones necesarias para convertir la ciudad en una Smart City

_ Modernizar la Administración electrónica y los servicios públicos de la ciudad a través de las TIC

_ Conseguir la administración centralizada e integrada de toda la información y los servicios públicos prestados a través de las TIC.

_ Favorecer la mejora de los servicios públicos urbanos a través de la dotación TIC de las dependencias y edificios desde los que se prestan

_ Introducir las TIC en los diferentes servicios públicos municipales, en particular los relacionados con la movilidad, el agua, la energía, el medio ambiente, las instalaciones deportivas, los servicios sociales, etc.

_ Fomentar el "Open Government" mediante la publicación electrónica de todos sus datos.

_ Impulsar una oferta de servicios basados en el patrimonio cultural asociados a la digitalización del mismo y a su aplicación en el sector turístico.

_ Favorecer el acceso a los servicios públicos de colectivos con dificultades, como personas de avanzada edad, discapacitados, mujeres, etc.

_ Mejorar la alfabetización digital para el acceso a los servicios públicos mediante las TIC se realice en condiciones de igualdad, teniendo en cuenta la perspectiva de género en la utilización y en los contenidos de las TIC.

"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda



(DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%. Aportación Nacional 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No



¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	No
¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?	Sí
16 - Madrid	
DUSI_ESTR_77 - Ayuntamiento de Alcalá de Henares (Madrid)-EDUSI Alcalá de Henares	



6.1.1.1.1.6. Actuación: ALC2.3.3.4 (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

ALC2.3.3.4 - Red WI-FI gratuita en las zonas peatonales

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES328001 - AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE HENARES

Breve descripción de la actuación:

Despliegue de una red libre de acceso a Internet por las calles peatonales. La integralidad de esta actuación será garantizada con la creación de puntos y centros de acceso público y con formación para el uso y aprovechamiento de Internet especialmente dirigido a aquellos colectivos más alejados de su uso. (Población mayor de 65).

Objetivos de la actuación:

"_ Impulsar las actuaciones necesarias para convertir la ciudad en una Smart City
_ Modernizar la Administración electrónica y los servicios públicos de la ciudad a través de las TIC
_ Favorecer la mejora de los servicios públicos urbanos a través de la dotación TIC de las dependencias y edificios desde los que se prestan
_ Impulsar una oferta de servicios basados en el patrimonio cultural asociados a la digitalización del mismo y a su aplicación en el sector turístico.
_ Favorecer el acceso a los servicios públicos de colectivos con dificultades, como personas de avanzada edad, discapacitados, mujeres, etc.
_ Mejorar la alfabetización digital para el acceso a los servicios públicos mediante las TIC se realice en condiciones de igualdad, teniendo en cuenta la perspectiva de género en la utilización y en los contenidos de las TIC.
"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportacion FEDER: 50%. Aportacion Nacional 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no



discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

16 - Madrid

DUSI_ESTR_77 - Ayuntamiento de Alcalá de Henares (Madrid)-EDUSI Alcalá de Henares



6.1.1.1.1.7. Actuación: ALC2.3.3.5 (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

ALC2.3.3.5 - Sistemas inteligentes de información ciudadana

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES328001 - AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE HENARES

Breve descripción de la actuación:

"El objetivo de esta actuación es impulsar la inmersión de la ciudad en materia tecnológica, siendo la principal prioridad integrar y conectar a ciudadanos, visitantes y turistas con las diferentes plataformas inteligentes de la ciudad. Entre las actuaciones previstas:

Central de reservas deportivas (pistas deportivas municipales)

Red de puntos de información electrónica para la toma de datos turísticos y tickets en línea.

Portal Transparencia

Mejora de la red de comunicaciones (fibra óptica, redes inalámbricas) en áreas industriales degradadas.

Por otra parte el Ayuntamiento realizará inversiones en materia de tecnología digital como por ejemplo la implantación de SAIS entre edificios municipales y la adquisición de licencias para tramitaciones electrónicas.

"

Objetivos de la actuación:

"_ Desplegar una plataforma de gestión y de redes para avanzar hacia la catalogación de la ciudad como una Smart-City

_ Impulsar las actuaciones necesarias para convertir la ciudad en una Smart City

_ Modernizar la Administración electrónica y los servicios públicos de la ciudad a través de las TIC

_ Conseguir la administración centralizada e integrada de toda la información y los servicios públicos prestados a través de las TIC.

_ Favorecer la mejora de los servicios públicos urbanos a través de la dotación TIC de las dependencias y edificios desde los que se prestan

_ Desplegar plataformas de gestión de redes para la Smart City.

_ Introducir las TIC en los diferentes servicios públicos municipales, en particular los relacionados con la movilidad, el agua, la energía, el medio ambiente, las instalaciones deportivas, los servicios sociales, etc.

_ Impulsar una oferta de servicios basados en el patrimonio cultural asociados a la digitalización del mismo y a su aplicación en el sector turístico.

_ Favorecer el acceso a los servicios públicos de colectivos con dificultades, como personas de avanzada edad, discapacitados, mujeres, etc.

_ Mejorar la alfabetización digital para el acceso a los servicios públicos mediante las TIC se realice en condiciones de igualdad, teniendo en cuenta la perspectiva de género en la utilización y en los contenidos de las TIC.

"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda



(DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%. Aportación Nacional 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No



¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	No
¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?	Sí
16 - Madrid	
DUSI_ESTR_77 - Ayuntamiento de Alcalá de Henares (Madrid)-EDUSI Alcalá de Henares	



6.1.1.1.1.8. Actuación: ALC2.3.3.6 (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

ALC2.3.3.6 - Reducir desplazamientos a través de una Red de Telecentros y Espacios de coworking

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES328001 - AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE HENARES

Breve descripción de la actuación:

"El objetivo de esta medida consiste en establecer una red de telecentros en la ciudad y espacios de co-working y difundir y sensibilizar tanto a empresas como trabajadores para el uso y conocimiento de los servicios y ventajas que la reducción de desplazamientos puede suponer para la calidad de vida tanto de las ciudades como de las personas.

Estableceremos talleres y sesiones demostrativas a gestores de rrhh con el objetivo de establecer pruebas piloto de reducción de la presencialidad-movilidad.

Así mismo y aprovechando la inversión, se desarrollarán sesiones de sensibilización para un uso seguro e inteligente de internet y del móvil dirigidos a colectivos de interés como jóvenes, padres y madres y mayores de 65. Se potenciará el uso de los servicios móviles para beneficiar a ciudadanos, visitantes y profesionales del sector de aplicaciones móviles.

"

Objetivos de la actuación:

"_ Modernizar la Administración electrónica y los servicios públicos de la ciudad a través de las TIC

_ Favorecer la mejora de los servicios públicos urbanos a través de la dotación TIC de las dependencias y edificios desde los que se prestan

_ Introducir las TIC en los diferentes servicios públicos municipales, en particular los relacionados con la movilidad, el agua, la energía, el medio ambiente, las instalaciones deportivas, los servicios sociales, etc.

_ Fomentar el "Open Government" mediante la publicación electrónica de todos sus datos.

_ Impulsar una oferta de servicios basados en el patrimonio cultural asociados a la digitalización del mismo.

_ Favorecer el acceso a los servicios públicos de colectivos con dificultades, como personas de avanzada edad, discapacitados, mujeres, etc.

"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable



Aportacion FEDER: 50%. Aportacion Nacional 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

16 - Madrid

DUSI_ESTR_77 - Ayuntamiento de Alcalá de Henares (Madrid)-EDUSI Alcalá de Henares



6.1.1.1.1.9. Actuación: AUF-MONTIJO-PUEBLA01 (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☒ Menos desarrolladas ☐ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

AUF-MONTIJO-PUEBLA01 - Modernización de las infraestructuras tecnológicas y de los servicios locales de administración electrónica.

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES306002 - DIPUTACION DE BADAJOZ

Breve descripción de la actuación:

"Esta Actuación, alineada con la incorporación del principio de Gobierno Abierto en la Administración Pública, engloba operaciones de diferente tipología, que deben asegurar el despliegue del máximo número de servicios y gestiones por vía telemática a la ciudadanía en tiempo real.

La Actuación incluye aquellas operaciones que permiten el despliegue de una red física de banda ancha que maximice la capacidad de prestación por vía telemática de servicios de las administraciones locales presentes en el AUF a toda la ciudadanía, a través de la interconexión de equipamientos, centros y sedes de las distintas áreas municipales

Otras operaciones que se incluyen en la Actuación son las vinculadas con la propia cartera de servicios telemáticos a la ciudadanía, en tanto que se ofrezcan más y mejores servicios, incluyendo los vinculados con la oferta de datos para iniciativas sociales y privadas en el territorio.

Un eje fundamental de estas operaciones en esta Actuación debe versar sobre la participación del conjunto de la ciudadanía, como un servicio bidireccional que aumente la capacidad de respuesta de la Administración y corresponsabilice a las personas residentes en los municipios de la gestión efectiva de la misma. Estos canales de participación deben mejorar y completar los ya existentes, ofertando una visión global de las administraciones locales como realidad articulada, transparente y participativa.

Un despliegue adecuado de todos estos recursos permitirá aumentar el grado y la calidad de los servicios telemáticos prestados, facilitando una optimización de los mismos en el contexto de las relaciones con la Administración y el consiguiente desarrollo del Área Urbana."

Objetivos de la actuación:

"Objetivo Estratégico 1 de la EDUSI: "Incorporar la innovación tecnológica como factor de desarrollo".

Diseñar herramientas de base tecnológica necesarias para facilitar la realización de gestiones municipales, modernizando y haciendo accesible la administración. "

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad



Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%. Aportación Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No



¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	No
¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?	Sí
14 - Extremadura	
DUSI_ESTR_52 - Diputación Provincial de Badajoz (Badajoz)- EDUSI AUF Montijo/Puebla	



Unión Europea

6.1.1.1.1.10. Actuación: AUF-MONTIJO-PUEBLA02 (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)Categorías de región: ☒ Menos desarrolladas ☐ En transición ☐ Más desarrolladas**Programa operativo:** 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE**Actuación:**

AUF-MONTIJO-PUEBLA02 - Introducción de aplicaciones TIC al servicio de la Economía Baja en Carbono, el medio ambiente, el turismo, etc.

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES306002 - DIPUTACION DE BADAJOZ

Breve descripción de la actuación:

"Esta Actuación tiene un marcado carácter multidisciplinar, recoge varias tipologías de operaciones y está alineada con la creación del Modelo Smart Región Extremadura. Incluye, entre otras:

- La gestión de la información a través del desarrollo de aplicaciones y un servicio de Open Data.
- La implementación de un sistema de telecontrol y monitorización en instalaciones de alumbrado público y dependencias municipales.
- El desarrollo de herramientas informáticas y aplicaciones (incluidas aplicaciones móviles APP) que contribuyan a la disposición efectiva de información a la ciudadanía del AUF, y al turismo y personas visitantes, sobre aspectos como patrimonio histórico, itinerarios turísticos, comercio, transportes públicos..., y toda aquella información susceptible de ser ofrecida mediante el uso de las TIC.
- Una Unidad de monitorización y control de sostenibilidad ambiental: sistemas de gestión ambiental para la monitorización de la contaminación ambiental, a través de la implementación tanto de software como hardware de control y seguimiento de dichos niveles, para poder así emprender mecanismos de compensación de emisiones de GEI y proporcionando información ambiental valiosa no sólo para el personal técnico, sino también para la ciudadanía.
- Una plataforma centralizada de telecontrol para poder realizar el seguimiento y utilización efectiva de los sistemas que se implanten."

Objetivos de la actuación:

"Objetivo Estratégico 1 de la EDUSI: "Incorporar la innovación tecnológica como factor de desarrollo".

Diseñar herramientas y proyectos de base tecnológica dirigidos a ámbitos como la Economía Baja en Carbono (EBC), el medio ambiente, el turismo, etc. Trata de extender el uso de las TIC a otros ámbitos y aplicaciones, más allá de los propios de la administración electrónica."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%. Aportación Nacional 20%



Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

Sí

14 - Extremadura

DUSI_ESTR_52 - Diputación Provincial de Badajoz (Badajoz)- EDUSI AUF Montijo/Puebla



Unión Europea

6.1.1.1.1.11. **Actuación:** AVILESREJUVECE-L1 (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

AVILESREJUVECE-L1 - Mejora de la Administración Electrónica

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES333002 - AYUNTAMIENTO DE AVILES

Breve descripción de la actuación:

Mejorar el servicio a los ciudadanos a través de las TICs. Se pretende crear una plataforma digital accesible a través de dispositivos móviles, implantar nuevos procedimientos telemáticos (tarjeta ciudadana, entre otros) y una plataforma de contratación electrónica (licitación digital).

Objetivos de la actuación:

OI. Apostar por la modernización de la Administración electrónica y los servicios públicos de las ciudades a través de las TIC, avanzando en el desarrollo de la ciudad como Smart City.

OE. Impulsar proyectos tecnológicos de incorporación de las TIC's a los servicios públicos municipales a través de actuaciones en Administración electrónica y Smart Cities.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).



Unión Europea

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

05 - Asturias

DUSI_ESTR_27 - Ayuntamiento de Avilés (Asturias)-Rejuvenecimiento Ciudad



6.1.1.1.1.12. **Actuación:** AVILESREJUVECE-L2 (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

AVILESREJUVECE-L2 - Acciones de sensibilización y alfabetización digital

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES333002 - AYUNTAMIENTO DE AVILES

Breve descripción de la actuación:

Realización de acciones de alfabetización y sensibilización digital a la ciudadanía y a las empresas que permitan incrementar el uso de los procedimientos de eAdministración y de las aplicaciones realizadas por la Administración Pública.

Objetivos de la actuación:

OI. Apostar por la modernización de la Administración electrónica y los servicios públicos de las ciudades a través de las TIC, avanzando en el desarrollo de la ciudad como Smart City.
OE. Alfabetización y sensibilización a la ciudadanía y a las empresa

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.



- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

05 - Asturias

DUSI_ESTR_27 - Ayuntamiento de Avilés (Asturias)-Rejuvenecimiento Ciudad



6.1.1.1.1.13. **Actuación:** AVILESREJUVECE-L3 (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

AVILESREJUVECE-L3 - Definir una estrategia de Open Government

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES333002 - AYUNTAMIENTO DE AVILES

Breve descripción de la actuación:

Realizar una estrategia de Gobierno Abierto y el desarrollo de acciones en este ámbito como una herramienta de Open Data, un portal de participación ciudadana o una herramienta de escucha activa.

Objetivos de la actuación:

OI. Apostar por la modernización de la Administración electrónica y los servicios públicos de las ciudades a través de las TIC, avanzando en el desarrollo de la ciudad como Smart City.

OE. Desarrollar una estrategia global que fomente el Open Government.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y



estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

05 - Asturias

DUSI_ESTR_27 - Ayuntamiento de Avilés (Asturias)-Rejuvenecimiento Ciudad



Unión Europea

6.1.1.1.1.14. **Actuación:** AVILESREJUVECE-L4 (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

AVILESREJUVECE-L4 - Desarrollo de una plataforma Smart City

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES333002 - AYUNTAMIENTO DE AVILES

Breve descripción de la actuación:

Se desarrollan actuaciones que permitan que Avilés se convierta en una ciudad inteligente. De este modo sera capaz de aprovechar las nuevas tecnologías para ser más eficientes en la prestación de los servicios, ahorrar costes, proveer nuevos servicios, estimular la innovación local y avanzar hacia nuevas formas de gobierno abierto y transparente.

Objetivos de la actuación:

OI. Apostar por la modernización de la Administración electrónica y los servicios públicos de las ciudades a través de las TIC, avanzando en el desarrollo de la ciudad como Smart City.

OE. Impulsar proyectos tecnológicos de incorporación de las TIC's a los servicios públicos municipales a través de actuaciones en Administración electrónica y Smart Cities.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.



3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

05 - Asturias

DUSI_ESTR_27 - Ayuntamiento de Avilés (Asturias)-Rejuvenecimiento Ciudad



6.1.1.1.1.15. **Actuación:** BASES_ADM_ELECT (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

BASES_ADM_ELECT - Establecimiento de los cimientos de la Administración Electrónica a través de la producción de procesos funcionales y normativos y de la gestión de los datos

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES331001 - AYUNTAMIENTO DE TUDELA

Breve descripción de la actuación:

Se quiere avanzar hacia una Administración mucho más racional y que simplifique los procesos de gestión, para mejorar su relación con la ciudadanía y con otras Administraciones. Para ello, el Ayuntamiento de Tudela ha realizado un Diagnóstico específico sobre la situación de la propia Administración de cara a implantar por completo la Administración Electrónica. A partir de este análisis se han ido estableciendo los puntos fundamentales sobre los que tiene que avanzar el propio Ayuntamiento para lograr establecer la Administración electrónica en todos sus servicios.

Objetivos de la actuación:

1.) Asentar las bases a través de, por un lado, la gestión de los datos de personas y direcciones; 2.) Diseñar y producir protocolos y normativa, de manera paralela, que establezcan los procedimientos a seguir y la asignación de responsabilidades y necesidades.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.



3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

13 - Navarra

DUSI_ESTR_82 - Ayuntamiento de Tudela (Navarra)-DUSI Ciudad de Tudela



6.1.1.1.1.16. **Actuación:** BASE_SMART_CITY (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

BASE_SMART_CITY - Establecimiento de todos los servicios de soporte necesarios para que Tudela sea una Ciudad Inteligente, fundamentalmente a través de la unificación de datos, la gestión de la ciudad visible e invisible y la capacitación de personal

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES331001 - AYUNTAMIENTO DE TUDELA

Breve descripción de la actuación:

Para establecer la Smart City es necesario conocer los diferentes elementos que la conforman, para sí gestionarla de una manera eficiente, racional, medioambiental y social garantizando la mayor calidad de vida de la ciudadanía. Es necesario para abordar el reto de construir una Ciudad Inteligente, una Tudela moderna, participativa, eficiente y sostenible. Para ello es necesario incorporar alguna solución que permita gestionar los diferentes elementos que articulan la ciudad visible e invisible, realizar un trabajo de campo o las cargas de información existente para alimentación del sistema y definir los procesos de gestión.

Objetivos de la actuación:

1.) Establecer una única base de datos corporativa con todas las informaciones referidas al espacio y subsuelo público; 2.) establecer un inventario y gestión de los elementos visibles e invisibles de Tudela, que serán la base para la construcción de la Smart City sostenible, eficiente y social; 3.) Realizar un plan de capacitación del personal técnico del Ayuntamiento de Tudela, así como un potente proceso de socialización ciudadana, ya que la Smart City debe ser producto de la Colaboración e Innovación Social.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).



Unión Europea

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

13 - Navarra

DUSI_ESTR_82 - Ayuntamiento de Tudela (Navarra)-DUSI Ciudad de Tudela



Unión Europea

6.1.1.1.1.17. **Actuación:** BAZAOT2OE233LA233AGR (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

BAZAOT2OE233LA233AGR - Plataformas de gestión y redes de sensores, de actuadores y comunicaciones: Baza Smart City

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES318001 - AYUNTAMIENTO DE BAZA

Breve descripción de la actuación:

Esta línea de actuación persigue un mejor uso de los recursos hídricos de los que dispone el municipio, con el objetivo de optimizar su consumo y obtener una mejora energética, que vendría de la mano de módulos relacionados con "Gestión de Saneamiento y Abastecimiento de Aguas." Bajo esta línea se ejecutarán operaciones que permitan la mejora del rendimiento en la red, la reducción del consumo energético de los bombeos y el control completo de la calidad del agua en cada punto de distribución. De la misma forma, mediante operaciones de sectorización inteligente, se obtendrá la información necesaria para conocer con exactitud las pérdidas por fugas y las pérdidas por fraudes en las diferentes zonas de la red y, así, acometer su eliminación además de gestionar los sistemas de bombeo actuales con una racionalidad y eficiencia mayor. El control permanente también de la calidad del agua ofrece al usuario la seguridad del producto consumido.

Objetivos de la actuación:

Mediante el uso de las TIC para la gestión inteligente de las ciudades, en particular de los servicios públicos municipales y de las tecnologías Smart City puestas al servicio de los ciudadanos, los objetivos de esta actuación en Baza son la reducción del consumo de agua, reducción del volumen de pérdidas de agua y disminución del consumo energético empleado en la captación de agua potable, mediante instalación de sistemas inteligentes y tele controlados. Esta reducción se traduce en un menor consumo energético y menor emisión de CO2.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no



discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_1 - Ayuntamiento de Baza(Granada. Baza sostenible 2020



Unión Europea

6.1.1.1.1.18. **Actuación:** BAZAOT2OE233LA233BAE (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas**Programa operativo:** 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE**Actuación:**

BAZAOT2OE233LA233BAE - Modernización de la Administración Electrónica del ayuntamiento de Baza a través de las TIC

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES318001 - AYUNTAMIENTO DE BAZA

Breve descripción de la actuación:

Esta línea de actuación recogerá operaciones relacionadas con la implantación de plataformas TIC para optimizar las relaciones con los ciudadanos de Baza y poder prestarles un servicio público de calidad, dando máxima prioridad a aspectos primordiales que la mayoría de instituciones tienen ya implantadas y que nos ayudarían a poder relacionarnos de modo más fluido con el resto de Administraciones Públicas, tanto municipal, autonómico y estatal. La implantación de una Administración Digital incrementaría la calidad de las relaciones con el ciudadano, permitiéndole realizar tramitaciones electrónicas sin necesidad de desplazarse. Incorporando la plataforma de Información Redes Sociales (IRS) en las herramientas de la Administración Digital, se lograría que el ciudadano se comunique con el Ayuntamiento de un modo natural, cercano y rápido. Mediante el desarrollo de la Administración electrónica, se pretende mejorar su eficiencia y facilitar su interacción con los ciudadanos, incrementando la usabilidad y accesibilidad de los servicios en la Administración local electrónica, al objeto de mejorar la capacidad de las ciudades para revitalizarse económica y socialmente, con independencia de las características de los/as usuarios/as en condiciones de igualdad real, teniendo en cuenta la brecha digital de género.

Objetivos de la actuación:

Mediante el desarrollo de la Administración electrónica, se pretende mejorar su eficiencia y facilitar su interacción con los ciudadanos, incrementando la usabilidad y accesibilidad de los servicios en la Administración local electrónica, al objeto de mejorar la capacidad de las ciudades para revitalizarse económica y socialmente, con independencia de las características de los/as usuarios/as en condiciones de igualdad real, teniendo en cuenta la brecha digital de género.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)



Unión Europea

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_1 - Ayuntamiento de Baza(Granada. Baza sostenible 2020



Unión Europea

6.1.1.1.1.19. **Actuación:** CALATA.1.1 (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

CALATA.1.1 - Proyecto integrado de eficiencia energética y Open Data

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES350001 - AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD

Breve descripción de la actuación:

Desarrollo de proyecto integrado de eficiencia energética y OpenData basado en el diseño de una plataforma de gestión que permita recolectar datos climáticos y energéticos de los edificios municipales de tal modo que se pueda confeccionar un plan de eficiencia energética del Ayuntamiento de Calatayud.

Objetivos de la actuación:

- _ Impulsar las actuaciones necesarias para convertir la ciudad en una Smart City
- _ Modernizar la Administración electrónica y los servicios públicos de la ciudad a través de las TIC
- _ Desplegar plataformas de gestión de redes para la Smart City.
- _ Introducir las TIC en los diferentes servicios públicos municipales, en particular los relacionados con la movilidad, el agua, la energía, el medio ambiente, las instalaciones deportivas, los servicios sociales, etc.
- _ Fomentar el "Open Government" mediante la publicación electrónica de todos sus datos.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

50% FEDER; 50% Entidad

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.



Unión Europea

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

10 - Aragón

DUSI_ESTR_26 - Ayuntamiento de Calatayud(Zaragoza)- EDUSI Calatayud 1.0



Unión Europea

6.1.1.1.1.20. **Actuación:** DUSICULLEREDOVIVO_01 (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

DUSICULLEREDOVIVO_01 - Nodo@culleredo

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES315003 - AYUNTAMIENTO DE CULLEREDO

Breve descripción de la actuación:

"El plan de desarrollo de banda ancha terrestre que está desarrollando el operador dominante en el Ayuntamiento de Culleredo, concretamente en las zonas más densamente pobladas del norte, implica la necesidad de dotar de competencias digitales a la población, avanzando hacia una ciudadanía digital responsable. Además, es necesario prestar soluciones de conexión conjunta en las zonas sin acceso a banda ancha.

La actuación comprende la creación de una red de puntos de acceso digital en todo el ayuntamiento, facilitando contenidos y promoviendo acciones de reducción del GAP digital en toda la población. Así, se contemplan acciones como:

1. Definición de la ubicación de los nodos@culleredo
2. Dotación de los equipamientos (equipos, conexiones...)
3. Desarrollo de un plan de capacitación/ciudadanía digital
4. Soluciones conjuntas de acceso a internet en zonas sin banda ancha.

Objetivos de la actuación:

Aprovechar el potencial de uso de las TIC para la gestión inteligente de la ciudad, prestando especial atención a que el desarrollo digital de Culleredo tenga en cuenta las distintas necesidades de hombres y mujeres, independientemente de su lugar de residencia, su género y su edad. Se trata, por lo tanto de lograr la reducción del GAP digital en toda la población.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:



Unión Europea

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

03 - Galicia

DUSI_ESTR_55 - Ayuntamiento de Culleredo (La Coruña)-Culleredovivo



Unión Europea

6.1.1.1.1.21. **Actuación:** DUSICULLEREDOVIVO_02 (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

DUSICULLEREDOVIVO_02 - Administración electrónica

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES315003 - AYUNTAMIENTO DE CULLEREDO

Breve descripción de la actuación:

Dada la necesidad de cumplir los estándares de Administración Electrónica, se desarrollará una plataforma de aplicaciones de administración electrónica entre el ciudadano, colectivos empresas y la administración local; y, complementariamente, entre la administración local y las otras administraciones. Así se contemplan acciones como:

- 1.- Determinación de las necesidades y funcionalidades
- 2.- Desarrollo de la plataforma de administración electrónica
- 3.- Aplicativo móvil multi-idioma

Objetivos de la actuación:

Incrementar el uso de las TIC en la gestión inteligente de la ciudad, poniendo la tecnología al servicio de la ciudadanía

Avanzar en la plena digitalización de los procedimientos electrónicos, facilitando el acceso digital de los administrados.

Mejorar la eficiencia de la administración electrónica local.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).



Unión Europea

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

03 - Galicia

DUSI_ESTR_55 - Ayuntamiento de Culleredo (La Coruña)-Culleredovivo



Unión Europea

6.1.1.1.1.22. Actuación: DUSIT_01 (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas**Programa operativo:** 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE**Actuación:**

DUSIT_01 - Modernización de la Administración electrónica a través de las TIC en el marco del Plan Director Torrent Smart City

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES346001 - AYUNTAMIENTO DE TORRENT

Breve descripción de la actuación:

"Modernización de la Administración electrónica y los servicios públicos de Torrent a través de las TIC, teniendo en cuenta las diferentes necesidades de mujeres y de hombres.

Desarrollo de distintas actuaciones con el fin de fortalecer la gobernanza (transparencia y participación ciudadana) de la ciudad y ofrecer herramientas de modernización tecnológica seguras que permitan una mejora en la gestión de los distintos servicios y competencias municipales, facilitando el acceso de los ciudadanos a los servicios electrónicos.

Evolución de los servicios públicos urbanos para que sean personalizables, proactivos, accesibles desde diferentes plataformas, adaptados a las necesidades de los usuarios y fáciles de utilizar.

Mejora de los servicios públicos urbanos a través de la dotación TIC en las dependencias y edificios desde donde se prestan dichos servicios"

Objetivos de la actuación:

"• Gestión inteligente de la ciudad de Torrent, en particular de los servicios públicos municipales y de las tecnologías Smart City puestas al servicio de los ciudadanos (movilidad, empleo, formación...)

• Desarrollo de Torrent Smart City teniendo en cuenta las distintas necesidades de mujeres y hombres.

• Desarrollo de la Administración electrónica local que mejore su eficiencia y facilite su interacción con los ciudadanos. Digitalización de procedimientos y mejora del acceso de los ciudadanos a su Administración local por vía electrónica.

• Mejorar la "inteligencia" de la ciudad de Torrent e incrementar la usabilidad y accesibilidad de todos los servicios en la Administración local electrónica, al objeto de mejorar la capacidad de la ciudad para revitalizarse económica y socialmente, con independencia de las características de los/as usuarios/as en condiciones de igualdad real, teniendo en cuenta la brecha digital de género."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER: 50%.

Financiación nacional: 50%



Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

Sí

09 - Comunidad Valenciana

DUSI_ESTR_40 - Ayuntamiento de Torrente(Valencia)-EDUSI Torrent 2020



Unión Europea

6.1.1.1.1.23. **Actuación:** DUSIT_02 (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

DUSIT_02 - Implementación del plan director Torrent Smart City

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES346001 - AYUNTAMIENTO DE TORRENT

Breve descripción de la actuación:

"Implementación del Plan Director Torrent Smart City para catalogar a la ciudad como Smart City. Despliegue de plataformas de gestión y redes para la Smart City. Desarrollo de proyectos tecnológicos de introducción de las TIC en los diferentes servicios públicos municipales (movilidad, agua, energía, medio ambiente, servicios sociales, instalaciones deportivas)"

Objetivos de la actuación:

- Gestión inteligente de la ciudad de Torrent, en particular de los servicios públicos municipales y de las tecnologías Smart City puestas al servicio de los ciudadanos (movilidad, empleo, formación...)
- Desarrollo de Torrent Smart City teniendo en cuenta las distintas necesidades de mujeres y hombres.
- Desarrollo de la Administración electrónica local que mejore su eficiencia y facilite su interacción con los ciudadanos. Digitalización de procedimientos y mejora del acceso de los ciudadanos a su Administración local por vía electrónica.
- Mejorar la "inteligencia" de la ciudad de Torrent e incrementar la usabilidad y accesibilidad de todos los servicios en la Administración local electrónica, al objeto de mejorar la capacidad de la ciudad para revitalizarse económica y socialmente, con independencia de las características de los/as usuarios/as en condiciones de igualdad real, teniendo en cuenta la brecha digital de género."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI"

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER: 50%.

Financiación nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así



como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

09 - Comunidad Valenciana

DUSI_ESTR_40 - Ayuntamiento de Torrente(Valencia)-EDUSI Torrent 2020



Unión Europea

6.1.1.1.1.24. **Actuación:** DUSIT_03 (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

DUSIT_03 - Despliegue del modelo de Centro Educativo Inteligente en los centros del municipio

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES346001 - AYUNTAMIENTO DE TORRENT

Breve descripción de la actuación:

Implementación del despliegue de un modelo de Centro Educativo Inteligente en todos los centros del municipio como continuación de la actuación implementada con éxito en el Colegio Público JuanXXIII en el anterior programa de Iniciativa URBANA del PO de la CV2007-2013. Esta actuación incluye la dotación de equipamiento informático, el cableado de los centros a alta velocidad e instalación de redes que permita la conexión de los usuarios y el impulso del aprendizaje electrónico en las aulas.

Objetivos de la actuación:

- Gestión inteligente de la ciudad de Torrent, en particular de los servicios públicos municipales y de las tecnologías Smart City puestas al servicio de los ciudadanos (movilidad, empleo, formación...)
- Desarrollo de Torrent Smart City teniendo en cuenta las distintas necesidades de mujeres y hombres.
- Desarrollo de la Administración electrónica local que mejore su eficiencia y facilite su interacción con los ciudadanos. Digitalización de procedimientos y mejora del acceso de los ciudadanos a su Administración local por vía electrónica.
- Mejorar la "inteligencia" de la ciudad de Torrent e incrementar la usabilidad y accesibilidad de todos los servicios en la Administración local electrónica, al objeto de mejorar la capacidad de la ciudad para revitalizarse económica y socialmente, con independencia de las características de los/as usuarios/as en condiciones de igualdad real, teniendo en cuenta la brecha digital de género."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI"

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER: 50%.

Financiación nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no



discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

09 - Comunidad Valenciana

DUSI_ESTR_40 - Ayuntamiento de Torrente(Valencia)-EDUSI Torrent 2020



Unión Europea

6.1.1.1.1.25. **Actuación:** DUSI_ESTR_15_L01 (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

DUSI_ESTR_15_L01 - Desarrollo y accesibilidad de los servicios de Administración Electrónica

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES329003 - DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA

Breve descripción de la actuación:

Esta línea de actuación pretende dar cumplimiento a la normativa para la reforma del funcionamiento de las administraciones públicas que viene a reforzar la implantación de una administración totalmente electrónica, interconectada, transparente y con una estructura clara y simple, tanto en las relaciones externas de la Administración con ciudadanos y empresas, de la que se ocupa la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Ley 39/2015), como en lo referido a la organización y relaciones internas dentro de cada Administración y entre las distintas Administraciones, en la que se centra la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público (Ley 40/2015). De este modo, a través de esta línea estratégica se persigue mejorar la calidad y eficacia de los servicios públicos ofrecidos a la ciudadanía mediante el uso de las nuevas tecnologías y la implantación de la administración electrónica en la organización y gestión de los servicios propios de la Diputación y los Ayuntamientos de Antequera, Álora, Ardales y Valle de Abdalajís, simplificando los trámites y las gestiones para el uso de los servicios municipales, haciéndolos más accesibles y personalizables.

Objetivos de la actuación:

Impulsar la administración electrónica y los servicios públicos urbanos que prestan tanto la Diputación de Málaga como los Ayuntamientos de Antequera, Álora, Ardales y Valle de Abdalajís, para que sean accesibles desde diferentes plataformas, adaptados a las necesidades de los/as usuarios/as y fáciles de utilizar. Los objetivos específicos son:

- Identificar en sistemas electrónicos el catálogo de servicios electrónicos ofrecidos por los municipios implicados y la Diputación de Málaga.
- Facilitar la tarea de facturación electrónica a las empresas que se relacionan con los municipios y la Diputación de Málaga.
- Aglutinar en un portal web toda la oferta hotelera y de servicios del área funcional de implementación de la estrategia facilitando a la ciudadanía la visita al Caminito del Rey, su entorno, y la búsqueda y posterior contratación alojamiento y otros servicios turísticos.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

- a) Una vez aprobado el Manual de procedimientos se reunirá a todas las partes implicadas en la estrategia DUSI donde se les pondrá en conocimiento del procedimiento para la selección de operaciones y se les comunicará el plazo para la presentación de las expresiones de interés. El Manual de procedimientos se remitirá previamente a la reunión con los modelos de expresiones de interés.
- b) La Unidad Ejecutora elaborará las expresiones de interés conforme al modelo suministrado por el Área de Gestión. Las expresiones de interés serán consensuadas con la/s Delegación/es de la Diputación de Málaga



con competencias en la materia, así como con el/los Ayuntamiento/s afectados por su implementación.

c) Todas las solicitudes recibidas son registradas en el Registro General de la Unidad de Gestión con su correspondiente sello de entrada.

d) Las solicitudes se evaluarán conforme a los criterios aprobados, priorizándose conforme a los mismos. La evaluación y priorización de las solicitudes es llevada a cabo por el Área de Gestión, rellenando la lista de comprobación S1, quien elaborará una propuesta de aceptación o rechazo de cada una de las solicitudes, suscrita por el Jefe del Servicio.

e) La aprobación de la propuesta de aceptación y/o rechazo de las solicitudes por la Junta de Gobierno de la Diputación de Málaga.

f) Finalmente se realizará la comunicación de la resolución adoptada sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes efectuadas. Esta comunicación, debidamente motivada, será realizada por la Unidad de Gestión a todo solicitante, comunicándole la aceptación o rechazo de la solicitud realizada. La comunicación llevará sello de salida del registro del Servicio de Recursos Europeos

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Ayuda FEDER 80%

Ayuda Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de



cofinanciación.

- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_15 - Diputación Provincial de Málaga-DUSI Caminito del Rey



Unión Europea

6.1.1.1.1.26. Actuación: EDUSIBURRIANA ACTU001 (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

EDUSIBURRIANA ACTU001 - SISTEMAS INFORMÁTICOS DE GESTIÓN

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES346002 - AYUNTAMIENTO DE BURRIANA

Breve descripción de la actuación:

Desarrollar la Admón. electrónica local, que mejore su eficiencia y facilite su interacción con los ciudadanos.

Pretende establecer y mejorar un software de gestión municipal, plataforma de gestión documental y expedientes con la cual se conseguirá la digitalización de la documentación lo que aumentará la eficacia en la admón; la creación de un base de datos que desemboce en la introducción del concepto OpenData al municipio. Dadas las características de la plataforma el uso de ésta por parte del ciudadano es bastante intuitivo por lo que no supondrá una barrera entre las nuevas tecnologías y el ciudadano.

Mediante la instalación del portal se pretende mejorar y facilitar el acceso a toda la información económica del Ayto. de Borriana en pro de mostrar una imagen de transparencia por parte de las administraciones al ciudadano de forma que este pueda comprender con claridad a que se destina el dinero.

Establecimiento de una plataforma para facilitar la gestión del padrón municipal por vía telemática de forma que el ciudadano pueda realizar todas sus gestiones sin necesidad de acudir físicamente a las dependencias administrativas. Al establecerse una base de datos digital favorece el acceso por parte del ciudadano a la obtención de cualquier dato o estadística municipal.

Creación de un portal multiacceso que permita la grabación de plenos municipales para su emisión tanto en directo como en diferido.

Se implantará un software de gestión contable que permitirá hacer autoliquidaciones de tasas online, informes contables, simulaciones...que repercutirá en un aumento de la información disponible para el ciudadano de cara a proporcionar más información de carácter público pero a la vez de fácil comprensión para el ciudadano y así reforzar la imagen de transparencia de las instituciones públicas.

Se llevarán a cabo aplicaciones de las TIC para la admón electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica.

Objetivos de la actuación:

"A.- Modernizar la Administración electrónica y los servicios públicos de las ciudades a través de las TIC, que tengan en cuenta las diferentes necesidades de mujeres y de hombres.

B.- Evolucionar los servicios públicos urbanos para que sean personalizables, proactivos, accesibles desde diferentes plataformas, adaptados a las necesidades de los/as usuarios/as y fáciles de utilizar.

C.- Impulsar la oferta de servicios basados en el patrimonio cultural, asociados a la digitalización del mismo y a su aplicación al sector turístico. D.- Favorecer la mejora de los servicios públicos urbanos a través de la dotación TIC de las dependencias y edificios desde los que se prestan, siempre que estén vinculados con dichos servicios.

E.- Mejorar la plataforma de la sede electrónica, digitalizando toda la información y aumentando la eficiencia administrativa.

F.- Mejorar el portal de transparencia para que de esta forma se tienda a la implantación definitiva de una metodología de Open Government.

G.- Ampliar las herramientas telemáticas que faciliten la participación ciudadana.

H.- Reducción del consumo de papel y por tanto protección del medio ambiente.

I.- Aumento de la accesibilidad a la información de forma que la población se sienta participe en los cambios sociales y económicos.

J.- Mejorar la eficiencia y facilitar la ejecución del estado contable de las cuentas del Ayuntamiento por parte de



la administración y de forma que el ciudadano pueda acceder a las cuentas y conocer el valor real del activo de las entidades públicas del municipio

K.- Asegurar los mecanismos para favorecer el acceso a los servicios públicos de colectivos con dificultades, como personas de avanzada edad, discapacitados, mujeres, etc.

L.- Mejorar la alfabetización digital para que el acceso a los servicios públicos mediante las TIC se realice en condiciones de igualdad, teniendo en cuenta la perspectiva de género en la utilización y en los contenidos de las TIC.

"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:



• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

09 - Comunidad Valenciana

DUSI_ESTR_42 - Ayuntamiento de Burriana (Castellón)- EDUSI B0rriana



Unión Europea

6.1.1.1.1.27. **Actuación:** EDUSIBURRIANA ACTU002 (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas**Programa operativo:** 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE**Actuación:**

EDUSIBURRIANA ACTU002 - DESARROLLO RED INTERCONEXIÓN SERVICIOS MUNICIPALES

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES346002 - AYUNTAMIENTO DE BURRIANA

Breve descripción de la actuación:

Teniendo en cuenta el impulso que debe tomar la administración electrónica como medio de comunicación y gestión de trámite entre el ciudadano y ésta, se debe dotar al municipio con la infraestructura adecuada para ello facilitando el acercamiento a esta nueva realidad. Así mismo todos los equipamientos públicos deben estar dotados de esta tecnología para facilitar la interconexión entre todas las entidades públicas.

Objetivos de la actuación:

"A.- Modernizar la Administración electrónica y los servicios públicos de las ciudades a través de las TIC, que tengan en cuenta las diferentes necesidades de mujeres y de hombres.

B.- Evolucionar los servicios públicos urbanos para que sean personalizables, proactivos, accesibles desde diferentes plataformas, adaptados a las necesidades de los/as usuarios/as y fáciles de utilizar.

C.- Impulsar la oferta de servicios basados en el patrimonio cultural, asociados a la digitalización del mismo y a su aplicación al sector turístico. D.- Favorecer la mejora de los servicios públicos urbanos a través de la dotación TIC de las dependencias y edificios desde los que se prestan, siempre que estén vinculados con dichos servicios.

E.- Proporcionar acceso a internet a los habitantes de Burriana en los equipamientos públicos para facilitar el uso de las herramientas informáticas disponibles por parte de la administración.

F.- Crear interconexiones de redes entre los edificios que albergan servicios públicos de forma que se facilite el intercambio de información entre los edificios municipales que agilice la transmisión de datos.

G.- Fomentar el desarrollo sostenible y mejorar el medio ambiente.

H.- Asegurar los mecanismos para favorecer el acceso a los servicios públicos de colectivos con dificultades, como personas de avanzada edad, discapacitados, mujeres, etc.

I.- Mejorar la alfabetización digital para que el acceso a los servicios públicos mediante las TIC se realice en condiciones de igualdad, teniendo en cuenta la perspectiva de género en la utilización y en los contenidos de las TIC.

"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable



Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

Sí

09 - Comunidad Valenciana



Unión Europea

DUSI_ESTR_42 - Ayuntamiento de Burriana (Castellón)- EDUSI B0rriana



Unión Europea

6.1.1.1.1.28. **Actuación:** EDUSIBURRIANA ACTU003 (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

EDUSIBURRIANA ACTU003 - SMART CITIES: APPS (VIA PUBLICA, TURISMO, SERVICIOS SOCIALES) IMPLEMENTACION TECNOLOGICA, ALQUILER BICICLETAS...

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES346002 - AYUNTAMIENTO DE BURRIANA

Breve descripción de la actuación:

"Desarrollo de proyectos tecnológicos de introducción de las TIC en los diferentes servicios públicos municipales, en particular los relacionados con la movilidad, el agua, la energía, el medio ambiente, las instalaciones deportivas y los servicios sociales.

Creación de APP's y sistemas tecnológicos en línea con las Smart Cities."

Objetivos de la actuación:

"A.- Impulsar las actuaciones necesarias para catalogar las ciudades como Smart Cities, teniendo en cuenta la perspectiva de género.

B.- Desplegar plataformas de gestión y redes para la Smart City: redes de sensores, redes de actuadores y/o redes de comunicaciones. Cuando estas plataformas estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos y cuando estén ligadas al transporte colectivo, a estudios de movilidad urbana sostenible.

C.- Desarrollar proyectos tecnológicos de introducción de las TIC en los diferentes servicios públicos municipales, en particular los relacionados con la movilidad, el agua, la energía, el medio ambiente, las instalaciones deportivas y los servicios sociales.

D.- Desarrollo y/o despliegue de aplicaciones y servicios a la ciudad Proyectos destinados a mejorar el nivel de servicios turísticos, por ejemplo mediante aplicaciones móviles relacionadas con servicios prestados por el municipio.

E.- Desarrollar una estrategia global que fomente el "Open Government" mediante la publicación electrónica de todos sus datos.

F.- Asegurar los mecanismos para favorecer el acceso a los servicios públicos de colectivos con dificultades, como personas de avanzada edad, discapacitados, mujeres, etc.

G.- Mejorar la alfabetización digital para que el acceso a los servicios públicos mediante las TIC se realice en condiciones de igualdad, teniendo en cuenta la perspectiva de género en la utilización y en los contenidos de las TIC."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable



Unión Europea

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

Sí

09 - Comunidad Valenciana



Unión Europea

DUSI_ESTR_42 - Ayuntamiento de Burriana (Castellón)- EDUSI B0rriana



Unión Europea

6.1.1.1.1.29. **Actuación:** EDUSI_MARIN2020_LA01 (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

EDUSI_MARIN2020_LA01 - FAVORECER LA PROGRESIVA IMPLANTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y DE MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES336002 - AYUNTAMIENTO DE MARIN

Breve descripción de la actuación:

Esta actuación consiste en la implantación progresiva de la administración electrónica en el Ayuntamiento de Marín. Para ello, en primer lugar se realizará un análisis de la situación actual y estado de madurez en administración electrónica del municipio y se diseñará una agenda digital para el mismo que permita definir y priorizar la tipología de funcionalidades y servicios a implementar.

Objetivos de la actuación:

Con esta actuación el ayuntamiento de Marín pretende implantar progresivamente la administración electrónica para simplificar los procedimientos administrativos, aumentar la eficiencia mediante la disminución del gasto público, mejorar la proximidad y transparencia ante los ciudadanos, contribuir al desarrollo de la sociedad de la información, contribuir al desarrollo de la igualdad de oportunidades e incrementar la transparencia administrativa y la gobernanza.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.



3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

03 - Galicia

DUSI_ESTR_56 - Ayuntamiento de Marín (Pontevedra)- Marín 2020



Unión Europea

6.1.1.1.1.30. **Actuación:** EDUSI_MARIN2020_LA02 (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

EDUSI_MARIN2020_LA02 - CONVERTIR PROGRESIVAMENTE EL AYUNTAMIENTO DE MARÍN EN UN TERRITORIO SMART, APLICANDO LOS MECANISMOS DE SMART MOBILITY

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES336002 - AYUNTAMIENTO DE MARIN

Breve descripción de la actuación:

"Además de la implantación de las medidas recogidas en el Plan de Movilidad Urbana Sostenible, para favorecer la movilidad, la accesibilidad y ordenar el tráfico rodado, el Ayuntamiento de Marín empleará los mecanismo que ofrece la Smart Mobility para alcanzar dichos objetivos de forma más eficiente y satisfactoria. En este sentido, esta línea de actuación contempla la puesta en marcha de operaciones, apoyadas en el uso de las TIC, orientadas a:

- Conseguir un aparcamiento más eficiente, reduciendo los tiempos de búsqueda de plaza y los recorridos por la ciudad con este fin.
- Ofrecer al ciudadano un transporte público más eficiente, con información en tiempo real de horarios, llegadas, salidas, esperas, duraciones de los trayectos.
- Reducir el nivel de tráfico en la ciudad.
- Mejorar la conexión del casco urbano con los demás núcleos del municipio y con otros núcleos cercanos como Pontevedra

"

Objetivos de la actuación:

El objetivo de esta actuación es contribuir a alcanzar el reto de reducir el uso particular del vehículo en los desplazamientos tanto dentro del casco urbano como entre este y los municipios o núcleos cercanos y la necesidad de ordenar y reducir el volumen de tráfico en la ciudad con el fin de mejorar la movilidad.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:



Unión Europea

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

03 - Galicia

DUSI_ESTR_56 - Ayuntamiento de Marín (Pontevedra)- Marín 2020



Unión Europea

6.1.1.1.1.31. **Actuación:** EJ-OT2-LA1 (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

EJ-OT2-LA1 - Modernización de la Admon. Municipal e inclusión de las nuevas tecnologías de la información

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES304001 - AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

Breve descripción de la actuación:

Actualmente el Ayuntamiento de El Ejido cuenta con una administración electrónica obsoleta, la cual se pretende modernizar con la introducción de las nuevas tecnologías de la información, con el objetivo principal de prestar un mayor número de servicios al ciudadano, así como mejorar la calidad en los mismos.

El uso de las TIC en los servicios públicos municipales del Ayuntamiento de El Ejido ya se ha iniciado con la iniciativa de la administración local, y lo ha hecho con el objetivo de buscar una evolución de éstos para que sean más personalizables, proactivos y accesibles desde diferentes plataformas, así como más fáciles de usar y adaptados a las necesidades de los usuarios.

Tras el reto planteado de implantación de las TIC en la administración local, ha surgido la siguiente línea de actuación la cual permitirá modernizar los sistemas de tramitación electrónica municipales actuales con la finalidad de hacerlos más eficientes de cara a los ciudadanos, así como incrementar el porcentaje de servicios electrónicos a los actuales.

Entre las tipologías de operaciones que se podrían desarrollar, se encuentran las siguientes:

- Incluir las nuevas tecnologías en los sistemas de tramitación electrónica municipales.
- Modernizar los sistemas de contratación electrónica.

Objetivos de la actuación:

- Facilitar a los ciudadanos el acceso a la administración electrónica e incrementar el porcentaje de trámites a través de internet.
- Mejorar la transparencia en la administración mediante la modernización de los sistemas de contratación electrónica.
- Repercutir de forma satisfactoria en los ciudadanos y empresas que utilizan la sede electrónica.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:



Unión Europea

• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_4 - Ayuntamiento de El Ejido (Almería) - El Ejido Sostenible 2020



6.1.1.1.1.32. **Actuación:** EJ-OT2-LA1 (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

EJ-OT2-LA1 - E_Nerja Administración Electrónica

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES329001 - AYUNTAMIENTO DE NERJA

Breve descripción de la actuación:

En el marco de esta EDUSI, respecto a esta línea de actuación se plantea como necesario para avanzar en el desarrollo de nuestra ciudad contar con una red de conexión de servicios municipales más eficaz y veloz, conectada gracias a la fibra óptica. Esta infraestructura se considera necesaria para la posterior implementación de servicios y soluciones tecnológicas vía portal del ciudadano, portal de transparencia o APP para dispositivos móviles, principalmente vinculadas estas nuevas herramientas a servicios y gestión del ciudadano con la Administración Local.

Pero para conseguir una adecuada implantación de las soluciones propuestas, es necesario romper con la brecha digital existente en ciertos sectores de la población, como pueden ser personas mayores o ciudadanos sin recursos económicos. Para ello se plantea como necesario en el marco de esta línea de actuación ejecutar campañas informativas de los servicios y trámites que la ciudadanía puede hacer a través de la red, así como jornadas de formación y sensibilización del uso de estas aplicaciones, portales y herramientas creadas, así como las ya existentes.

La tipología de operaciones a ejecutar serán:

- Mejoras en las infraestructuras de red de la administración local.
- Mejora en la accesibilidad de portales y herramientas de administración electrónica local.
- Desarrollo de herramientas TIC'S para la mejora de la administración a nivel interno.
- Desarrollo de herramientas TIC'S para la mejora de la administración con el ciudadano.
- Ejecución de acciones formativas (talleres, charlas, encuentros) que permitan romper con la brecha digital de los vecinos.
- Promoción del uso de la e-administración.

Objetivos de la actuación:

- Mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, ahorrando tiempo y costes en las gestiones con la administración.
- Convertir a la administración local en más accesible al ciudadano.
- Aportar al ciudadano un mayor conocimiento de la gestión municipal, más datos y más transparencia a su disposición.
- Romper con la brecha digital existente en ciertos grupos de población.
- Rediseño del catálogo de servicios administrativos disponibles en la red para los ciudadanos.
- Mejorar la accesibilidad a los servicios on-line de la administración electrónica.
- Creación de redes, infraestructuras de red, necesarias para convertir a la ciudad en Smart City.
- Reducir el consumo energético municipal.

Tipología de los beneficiarios:

Entidad DUSI Ayuntamiento de Nerja

- Unidades Ejecutoras Áreas Municipales

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

1. Envío de la Solicitud de Financiación (expresión de interés), por parte del Beneficiario (Entidad Ejecutora), a la Unidad de Gestión.



2. Cumplimiento de la adecuación de la operación solicitada a los CPSO y normativa de aplicación, mediante la cumplimentación de la Lista de Comprobación S1, por parte de la Unidad de Gestión.
3. Elaboración de Informe - propuesta de aprobación de operaciones (positivo o negativo)
4. Remisión de informe - propuesta de aprobación de operaciones a la Junta de Gobierno de la Entidad DUSI.
5. Resolución de la Junta de Gobierno Local, respecto al Informe – Propuesta de aprobación de operaciones, y comunicación del mismo a la Unidad de Gestión.
6. Elaboración del DECA (Documento que Contiene las Condiciones de la Ayuda) El DECA incluirá aquellos aspectos que especifiquen las Normas de Subvencionabilidad nacionales y de la Unión Europea aplicables en función de las características de la operación.
7. Remisión y notificación del DECA, al beneficiario.
8. Registro en Fondos 2020 de la operación solicitada, sus categorías de intervención y desglose del gasto de la operación, así como suministro de la documentación requerida por Fondos 2020.
9. Generación del documento de aprobación de la operación por parte de la Entidad DUSI, mediante la plataforma Fondos 2020.
10. Firma electrónica del documento de aprobación, por parte del OIL, considerándose la operación como "seleccionada", a partir de este momento.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER 80%

Aportación Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:



- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_10 - Ayuntamiento de Nerja (Málaga)- Nerja adelante!



Unión Europea

6.1.1.1.1.33. Actuación: EJ-OT2-LA2 (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas**Programa operativo:** 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE**Actuación:**

EJ-OT2-LA2 - Desarrollo de Plataformas de gestión y aplicaciones para el Smart City

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES304001 - AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

Breve descripción de la actuación:

"Mediante el impulso de actuaciones para el desarrollo de plataformas de gestión municipal y de la implantación de redes, en El Ejido, se buscan soluciones a los retos de la ciudad a partir del uso de las nuevas tecnologías, así como de las metodologías y herramientas que ofrece una Smart City.

La aplicación de las TIC a los servicios públicos municipales, a través de diferentes herramientas como el desarrollo de web y apps para smartphones permite establecer por tanto una innumerable batería de opciones para el ciudadano, facilitando el acceso a los servicios a más personas, de una manera más eficaz e inmediata, e introduciendo factores muy positivos como la sostenibilidad de los recursos públicos, gracias al factor económico y medioambiental que conlleva la aplicación de estas tecnologías.

El Ayuntamiento de El Ejido tiene el objetivo de establecer sistemas inteligentes y sostenibles de atención al ciudadano, para lo cual necesita disponer de la base tecnológica adecuada, de forma que le permita el posterior desarrollo de otras herramientas y aplicaciones de uso público.

El interés del Ayuntamiento ha llevado a iniciar gestiones e inversiones en este sentido, buscando una continuidad y mejora a partir de la financiación del FEDER de la presente convocatoria, haciendo así más extensivos y universales los servicios públicos de la ciudad.

Entre las tipologías de operaciones que se podrían desarrollar, se encuentran las siguientes:

- Desarrollo de acciones de promoción del turismo agrícola mediante el desarrollo de APP de locución georeferenciada.
- Desarrollo y puesta en marcha de APP para propiciar el aumento de la seguridad en las zonas agrícolas del término municipal ante incidencias meteorológicas en conexión con inspección rural, policía rural y protección civil.
- Creación APP de formación y ocio de actividades.
- Sistema de comunicación incidencias en espacios públicos."

Objetivos de la actuación:

- Desarrollar el turismo agrícola
- Mejorar los sistemas de seguridad en zonas agrícolas respecto a condiciones meteorológicas
- Mejorar los servicios de formación y empleo
- Propiciar la comunicación entre los ciudadanos y la administración para la mejora de los espacios públicos respecto a las incidencias detectadas en los mismos

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de



Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No



¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	No
¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?	Sí
04 - Andalucía	
DUSI_ESTR_4 - Ayuntamiento de El Ejido (Almería) - El Ejido Sostenible 2020	



6.1.1.1.1.34. **Actuación:** EJ-OT2-LA2 (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

EJ-OT2-LA2 - Nerja Smart City

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES329001 - AYUNTAMIENTO DE NERJA

Breve descripción de la actuación:

La ciudad de Nerja, pose una gran cantidad de elementos patrimoniales, naturales y culturales puestos en valor y en disposición de ser disfrutados (en su mayoría) por el visitante. Nerja no sólo una ciudad turística de "Sol y Playa" sino que su oferta cultural (principalmente en los meses estivales) y otros elementos patrimoniales, como la Cueva de Nerja, la han posicionado como motor de la Axarquía-Costa del Sol Oriental.

Pero en la actualidad, es necesario no sólo la puesta en valor de algunos de los elementos de nuestra ciudad, como motor de diversificación económica y del sector turístico local, sino desarrollar estrategias de difusión, promoción y comercialización de nuestros elementos turísticos.

Es por ello, que bajo el concepto de Smart-City y mediante el desarrollo de aplicaciones TIC'S destinadas al visitante, se pretende impulsa la oferta turística local. En este sentido se trabajará en el desarrollo de las siguientes tipologías de operaciones a llevar a cabo.

La tipología de operaciones a ejecutar serán:

- Catalogación, inventario y digitalización de los elementos turísticos de la ciudad.
- Desarrollo de herramientas web y APP para dispositivos móviles que ofrezcan al visitante toda la información relativa a los elementos turísticos existentes.
- Instalación de hitos autónomos en las rutas y bienes turísticos con cobertura wifi al turista/visitante para la correcta descarga y acceso a las aplicaciones creadas al efecto.
- Geolocalización GPS, de bienes, rutas turísticas, senderos naturales, con sistema alertas de incidencias y emergencias.
- Campañas de promoción de las herramientas de Nerja Smart City "turismo".

Objetivos de la actuación:

- "- Creación de aplicaciones necesarias para convertir a la ciudad en Smart City.
- Desarrollo de nuevos productos turísticos locales.
- Aumento del número de visitantes atraídos por los elementos turísticos locales.
- Desarrollo de nuevas formas de diversificación económica local."

Tipología de los beneficiarios:

- "- Entidad DUSI Ayuntamiento de Nerja
- Unidades Ejecutoras Áreas Municipales"

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

1. Envío de la Solicitud de Financiación (expresión de interés), por parte del Beneficiario (Entidad Ejecutora), a la Unidad de Gestión.
2. Cumplimiento de la adecuación de la operación solicitada a los CPSO y normativa de aplicación, mediante la cumplimentación de la Lista de Comprobación S1, por parte de la Unidad de Gestión.
3. Elaboración de Informe - propuesta de aprobación de operaciones (positivo o negativo)
4. Remisión de informe - propuesta de aprobación de operaciones a la Junta de Gobierno de la Entidad DUSI.
5. Resolución de la Junta de Gobierno Local, respecto al Informe – Propuesta de aprobación de operaciones, y comunicación del mismo a la Unidad de Gestión.
6. Elaboración del DECA (Documento que Contiene las Condiciones de la Ayuda) El DECA incluirá aquellos



aspectos que especifiquen las Normas de Subvencionabilidad nacionales y de la Unión Europea aplicables en función de las características de la operación.

7. Remisión y notificación del DECA, al beneficiario.

8. Registro en Fondos 2020 de la operación solicitada, sus categorías de intervención y desglose del gasto de la operación, así como suministro de la documentación requerida por Fondos 2020.

9. Generación del documento de aprobación de la operación por parte de la Entidad DUSI, mediante la plataforma Fondos 2020.

10. Firma electrónica del documento de aprobación, por parte del OIL, considerándose la operación como "seleccionada", a partir de este momento.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER 80%

Aportación nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.



¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_10 - Ayuntamiento de Nerja (Málaga)- Nerja adelante!



6.1.1.1.1.35. **Actuación:** EJ-OT2-LA3 (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

EJ-OT2-LA3 - Servicios de inclusión digital, accesibilidad y alfabetización digital

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES304001 - AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

Breve descripción de la actuación:

"Tras el análisis realizado, se detecta que gran parte de la población de El Ejido tiene carencias en el uso de las TIC e internet (principalmente inmigrantes y colectivos desfavorecidos), por lo que desde el ayuntamiento se pretende poner fin a esta barrera y mejorar la alfabetización digital y el acceso a las nuevas tecnologías de los colectivos que presentan deficiencias en dicho aspecto.

Esta línea de actuación persigue el objetivo de promover la alfabetización digital y el acceso a internet de la población, para fomentar la incorporación a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación a los habitantes de El Ejido, mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y la eficiencia de los recursos públicos.

Mediante el fomento de las TIC entre la población de El Ejido, con el fin de eliminar la barrera digital que impide el acceso a estas herramientas y tecnologías, se consigue el acceso a la red internet y a todas las posibilidades relacionadas con actividades de la vida diaria como la formación, trámites administrativos, compras on-line, gestiones bancarias, ocio y tiempo libre, búsqueda de empleo o conciliación de la vida laboral y familiar.

Esta línea de actuación se podrá ejecutar a través de diferentes metodologías, buscando la universalidad, la participación y la accesibilidad a los recursos que se pongan en marcha desde el Ayuntamiento.

Entre las tipologías de operaciones que se podrían desarrollar, se encuentran las siguientes:

- Dotación TIC de las dependencias y edificios desde los que se prestan los servicios públicos.
- Programas de formación digital para colectivos desfavorecidos que reduzcan la brecha digital existente.
- Fomento de las TIC en las PYMES con acompañamientos digitales
- Actuaciones que mejoren la accesibilidad a las nuevas tecnologías de colectivos discapacitados, así como a los servicios municipales electrónicos."

Objetivos de la actuación:

- Reducir la brecha digital existente en algunos colectivos de la ciudad
- Mejorar la competitividad de las PYMES
- Hacer una ciudad más accesible e igualitaria fomentando el uso de las TIC en colectivos discapacitados"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%



Unión Europea

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_4 - Ayuntamiento de El Ejido (Almería) - El Ejido Sostenible 2020



6.1.1.1.1.36. Actuación: EJ-OT2-LA4 (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

EJ-OT2-LA4 - Promover la transparencia municipal a través de las nuevas tecnologías

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES304001 - AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

Breve descripción de la actuación:

"En el año 2013 el gobierno de España aprobó la Ley 19/2013 de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, que es de aplicación en todas las administraciones públicas y órganos asociados. En dicha ley, que tiene por objeto ampliar y reforzar la transparencia de la actividad pública, así como establecer las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir los responsables públicos, se establecen las obligaciones de publicación que afectan a las entidades públicas para garantizar la transparencia en su actividad.

Teniendo en cuenta la Ley de Transparencia y índice de transparencia de Ayuntamientos (ITA) para El Ejido, en el cual se le asigna el puesto 98 (con una puntuación de 65) de 110 evaluadas (media global de 85,2), se hace necesario plantear esta acción para reforzar el buen gobierno, la transparencia y la credibilidad hacia los ciudadanos.

El Ayuntamiento de El Ejido actualmente no cuenta con un portal de transparencia por lo cual se ha diseñado la presente línea de actuación, con el objetivo de ofrecer información más completa y detallada de la gestión que realiza el gobierno municipal y con la que se pretende que los vecinos tengan más participación en lo relacionado a los contenidos que se incluyen en la Web municipal.

Se pretende dar acceso al ciudadano a toda aquella información que, relativa a la gestión municipal, sea susceptible de ser hecha pública, cumpliendo así con la Ley de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Entre las tipologías de operaciones que se podrían desarrollar, se encuentran las siguientes:

- Sistema de participación ciudadana
- Sistema de publicación de datos para la transparencia
- Sistema de emisión en directo, ayuda a confección de actas y consulta pública de videos de sesiones en pleno"

Objetivos de la actuación:

- "• Elaborar una ordenanza de transparencia que integre los principios de la Ley a las características de El Ejido.
- Adoptar los protocolos y cambios necesarios en la estructura organizativa, así como en la forma de trabajar y en la relación con los ciudadanos, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley
- Reestructurar la administración electrónica incorporando los protocolos y normas necesarios para permitir la inclusión del portal de transparencia en la página web municipal.
- Implantar un sistema de gestión de la transparencia e información pública a nivel municipal.
- Ofrecer información más completa y detallada de la gestión que realiza el gobierno municipal y con la que se pretende que los vecinos tengan más participación en lo relacionado a los contenidos que se incluyen en la Web municipal."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios



Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No



Unión Europea

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_4 - Ayuntamiento de El Ejido (Almería) - El Ejido Sostenible 2020



Unión Europea

6.1.1.1.1.37. **Actuación:** GEST_ADM_ELECT (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

GEST_ADM_ELECT - Introducción a la gestión electrónica en todos los procesos de gestión y de la sede electrónica como base de todos los servicios

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES331001 - AYUNTAMIENTO DE TUDELA

Breve descripción de la actuación:

Con el desarrollo de la Administración Electrónica en el Ayuntamiento de Tudela y en sus Organismos Autónomos se pretende ir más allá de la mera gestión de expedientes, ya que la profundidad del cambio debe ser profunda y transversal a toda la Administración Local. Para ello se establecerá la sede electrónica como elemento vertebrador de todos los servicios electrónicos. Esto debe contemplar todas las necesidades de información con una visión global e integradora.

Objetivos de la actuación:

1.) Establecer una gestión del padrón electrónica e interoperable, 2.) gestión económica que tenga una perspectiva global e integradora que contemple todas las fases, módulos y procesos, permitiendo el máximo de intercambio de datos y documentos; 3.) Transformar los procesos tributarios para facilitar y simplificar las tareas, mejorando los servicios a la ciudadanía. 4.) Establecer la sede electrónica en todos los servicios.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.



3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

13 - Navarra

DUSI_ESTR_82 - Ayuntamiento de Tudela (Navarra)-DUSI Ciudad de Tudela



6.1.1.1.1.38. **Actuación:** INF_ADM_ELECT (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

INF_ADM_ELECT - Establecimiento de cauces de información al ciudadano de manera continua sobre las posibilidades de uso de los servicios a través de la Administración Electrónica para mejorar la gestión diaria

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES331001 - AYUNTAMIENTO DE TUDELA

Breve descripción de la actuación:

Uno de los objetivos de la Administración Electrónica es ofrecer a la ciudadanía y a las empresas unos mejores servicios y facilitar el uso de los mismos. Para ello es importante la reutilización y asociación del perfil de cada ciudadano/a y el intercambio de información con otras Administraciones. Se pretende evitar desplazamientos innecesarios garantizando la presentación de documentos a otras Administraciones Públicas. EL SAC será quién establezca los cauces de información a la ciudadanía para facilitar el uso de la Administración Electrónica.

Objetivos de la actuación:

1.) dotar de mayores servicios y recursos al Servicio de Atención Ciudadana (SAC); 2.) Realizar la normalización en la metodología de implementación de procedimientos; 3.) Estandarizar el cálculo de ahorro de cargas administrativas, afianzar y reforzar la implementación del expediente electrónico, etc.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.



3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

13 - Navarra

DUSI_ESTR_82 - Ayuntamiento de Tudela (Navarra)-DUSI Ciudad de Tudela



Unión Europea

6.1.1.1.1.39. **Actuación:** INF_FORMATO_ELECT (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

INF_FORMATO_ELECT - Información municipal a disposición de ciudadanía en formato electrónico

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES331001 - AYUNTAMIENTO DE TUDELA

Breve descripción de la actuación:

Uno de los pasos fundamentales que el Ayuntamiento quiere dar es avanzar hacia la Transparencia y el Gobierno Abierto, que ponga a disposición pública sus datos en formato electrónico adecuado para que puedan ser asequibles para su uso por parte de la ciudadanía.

Objetivos de la actuación:

1.) Apertura de sus datos públicos poniendo la información que posee al alcance de toda la ciudadanía, en formatos digitales, estandarizados y abiertos, siguiendo una estructura clara que permita su comprensión, facilitando, al mismo tiempo, el acceso a estos recursos informativos para fomentar su reutilización.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.



- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

13 - Navarra

DUSI_ESTR_82 - Ayuntamiento de Tudela (Navarra)-DUSI Ciudad de Tudela



Unión Europea

6.1.1.1.1.40. Actuación: L1 (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas**Programa operativo:** 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE**Actuación:**

L1 - Desarrollo y accesibilidad de los servicios de Administración Electrónica

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES329002 - AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA

Breve descripción de la actuación:

A través de esta línea de actuación se pretende mejorar los servicios públicos al ciudadano mediante el uso de las nuevas tecnologías en la organización y gestión interna de los servicios propios del Ayuntamiento y al servicio de los ciudadanos. Para que la mejora de los servicios al ciudadano sea una realidad el Ayuntamiento habilitará un modelo de sistema de información que permita la gestión de forma coordinada con los sistemas actuales, para lo cual se implementará internamente los softwares y suministros necesarios para la implantación y puesta en marcha de los diferentes servicios o áreas municipales. Entre los servicios que esta Entidad presta en el municipio, que son competencia municipal y que son susceptibles de beneficiar al ciudadano a través de este programa encontramos: servicios en transporte público, deportes, bibliotecas, comedores sociales, pago de impuestos y tasas, autenticación en la administración electrónica, parquímetros o estacionamiento regulado, parkings municipales, acceso a zonas restringidas, museos y centros culturales,...Debido a la importancia del turismo en nuestro municipio, pretende enforarse además en facilitar el día a día del colectivo de personas extranjeras y hacer más accesible también para ellos los servicios públicos.

Objetivos de la actuación:

"El objetivo concreto es el desarrollo de dos líneas de actuación:

- 1.- Desarrollo de las Smart Cities en las que se tengan en cuenta las distintas necesidades de mujeres y hombres.
- 2.- Desarrollo de la Administración electrónica local que mejore su eficiencia y facilite su interacción con los ciudadanos.

Con ello se pretende mejorar la "inteligencia" del municipio al tiempo que incrementar usabilidad y accesibilidad de todos los servicios en la Administración local electrónica, al objeto de mejorar la capacidad de las ciudades para revitalizarse económica y socialmente, con independencia de las características de los/as usuarios/as en condiciones de igualdad real, teniendo en cuenta la brecha digital de género."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER: 80%.

Financiación nacional: 20%



Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_13 - Ayuntamiento de Estepona (Málaga)- Jardín Costa del Sol



Unión Europea

6.1.1.1.1.41. **Actuación:** L1 (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

L1 - FAVORECER LA MEJORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS URBANOS A TRAVÉS DE LA DOTACIÓN TIC DE LAS DEPENDENCIAS Y EDIFICIOS DESDE LOS QUE SE PRESTAN

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES328004 - AYUNTAMIENTO DE BOADILLA DEL MONTE

Breve descripción de la actuación:

"Hoy en día es de vital importancia la utilización de las TIC's con la finalidad de prestar con eficiencia y eficacia los servicios públicos municipales. Esta herramienta tecnológica, ha ido en aumento y requiere de nuevas alternativas para dar servicio a la población de Boadilla del Monte sin la necesidad de la presencia física. El uso de las TIC's en la administración local de Boadilla del Monte o e-administración complementa el aprovechamiento de recursos que se manejan y por ende maximizar el valor de la administración pública y la actividad misma en conjunto.

"

Objetivos de la actuación:

"El objetivo concreto es el desarrollo de dos líneas de actuación:

- 1.- Desarrollo de las Smart Cities en las que se tengan en cuenta las distintas necesidades de mujeres y hombres.
- 2.- Desarrollo de la Administración electrónica local que mejore su eficiencia y facilite su interacción con los ciudadanos.

Con ello se pretende mejorar la "inteligencia" del municipio al tiempo que incrementar usabilidad y accesibilidad de todos los servicios en la Administración local electrónica, al objeto de mejorar la capacidad de las ciudades para revitalizarse económica y socialmente, con independencia de las características de los/as usuarios/as en condiciones de igualdad real, teniendo en cuenta la brecha digital de género. "

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER 50%

Financiación Nacional 50 %

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)



Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

16 - Madrid

DUSI_ESTR_76 - Ayuntamiento de Boadilla del Monte (Madrid)-EDUSI Boadilla del Monte



Unión Europea

6.1.1.1.1.42. Actuación: L1 (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas**Programa operativo:** 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE**Actuación:**

L1 - FAVORECER LA MEJORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS URBANOS A TRAVÉS DE LA DOTACIÓN TIC DE LAS DEPENDENCIAS Y EDIFICIOS DESDE LOS QUE SE PRESTAN

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES328005 - AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ

Breve descripción de la actuación:

"Uso de las TIC para prestar con eficiencia y eficacia los servicios públicos municipales. Esta herramienta tecnológica ha ido en aumento y requiere de nuevas alternativas para dar servicio a la población de Aranjuez sin la necesidad de la presencia física.

Ejemplos de operaciones o actuaciones:

- 1-Sistemas de información y aplicaciones y proyectos de dotación tecnológica que den soporte a los procesos de mejoras en la gestión de la Administración del municipio
- 2-Prevención y respuesta frente a los ciberataques
- 3-Impulso de la identidad digital y el expediente electrónico
- 4-Desarrollo del sistema de contratación pública y licitación electrónica
- 5-Integración de las plataformas de redes sociales en la gestión administrativa
- 6-Virtualización de los escritorios en las aulas de formación

"

Objetivos de la actuación:

"El objetivo concreto es el desarrollo de dos líneas de actuación:

- 1.- Desarrollo de las Smart Cities en las que se tengan en cuenta las distintas necesidades de mujeres y hombres.
- 2.- Desarrollo de la Administración electrónica local que mejore su eficiencia y facilite su interacción con los ciudadanos.

Con ello se pretende mejorar la "inteligencia" del municipio al tiempo que incrementar usabilidad y accesibilidad de todos los servicios en la Administración local electrónica, al objeto de mejorar la capacidad de las ciudades para revitalizarse económica y socialmente, con independencia de las características de los/as usuarios/as en condiciones de igualdad real, teniendo en cuenta la brecha digital de género. "

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportacion FEDER: 50%. Aportacion Nacional 50%


Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:
• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:
• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

Sí

16 - Madrid

DUSI_ESTR_78 - Ayuntamiento de Aranjuez (Madrid)-EDUSI de Aranjuez



Unión Europea

6.1.1.1.1.43. **Actuación:** L2 (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

L2 - IMPULSAR LA OFERTA DE SERVICIOS BASADOS EN EL PATRIMONIO CULTURAL, ASOCIADOS A LA DIGITALIZACIÓN DEL MISMO Y A SU APLICACIÓN AL SECTOR TURÍSTICO

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES328004 - AYUNTAMIENTO DE BOADILLA DEL MONTE

Breve descripción de la actuación:

"La utilización de las TIC con la finalidad de prestar servicios turísticos y culturales es de vital importancia para dar a conocer un destino y facilitar la planificación del viaje. Estas herramientas tecnológicas, han ido en aumento y pueden dar servicio a la población de Boadilla del Monte y a los posibles turistas que quizás no conozcan todas las actividades turísticas a los que puede acceder y su importancia cultural que la diferencia de los municipios de alrededor.

Se identificaron varias operaciones o actuaciones en este ámbito, pero orientas a su incorporación en los principales recursos patrimoniales, culturales y turísticos del Municipio de Boadilla del Monte: Plan de Gestión del Paisaje , Rutas de Paisaje Cultural, Gastronomía Local, Actualización y Digitalización del Catálogo de Bienes Protegidos."

Objetivos de la actuación:

"El objetivo concreto es el desarrollo de dos líneas de actuación:

- 1.- Desarrollo de las Smart Cities en las que se tengan en cuenta las distintas necesidades de mujeres y hombres.
- 2.- Desarrollo de la Administración electrónica local que mejore su eficiencia y facilite su interacción con los ciudadanos.

Con ello se pretende mejorar la "inteligencia" del municipio al tiempo que incrementar usabilidad y accesibilidad de todos los servicios en la Administración local electrónica, al objeto de mejorar la capacidad de las ciudades para revitalizarse económica y socialmente, con independencia de las características de los/as usuarios/as en condiciones de igualdad real, teniendo en cuenta la brecha digital de género. "

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER 50%

Financiación Nacional 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)



Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

16 - Madrid

DUSI_ESTR_76 - Ayuntamiento de Boadilla del Monte (Madrid)-EDUSI Boadilla del Monte



Unión Europea

6.1.1.1.1.44. Actuación: L2 (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

L2 - IMPULSAR LA OFERTA DE SERVICIOS BASADOS EN EL PATRIMONIO CULTURAL, ASOCIADOS A LA DIGITALIZACIÓN DEL MISMO Y A SU APLICACIÓN AL SECTOR TURÍSTICO

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES328005 - AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ

Breve descripción de la actuación:

"La utilización de las TIC con la finalidad de prestar servicios turísticos y culturales es de vital importancia para dar a conocer un destino y facilitar la planificación del viaje. Estas herramientas tecnológicas, han ido en aumento y pueden dar servicio a la población de Aranjuez y a los posibles turistas que quizás no conozcan todas las actividades turísticas a los que puede acceder y su importancia cultural que la diferencia de los municipios de alrededor.

Se identificaron varias operaciones o actuaciones en este ámbito, pero orientas a su incorporación en los principales recursos patrimoniales, culturales y turísticos del Municipio de Aranjuez: Plan de Gestión del Paisaje , Rutas de Paisaje Cultural, Gastronomía Local, Actualización y Digitalización del Catálogo de Bienes Protegidos."

Objetivos de la actuación:

"El objetivo concreto es el desarrollo de dos líneas de actuación:

- 1.- Desarrollo de las Smart Cities en las que se tengan en cuenta las distintas necesidades de mujeres y hombres.
- 2.- Desarrollo de la Administración electrónica local que mejore su eficiencia y facilite su interacción con los ciudadanos.

Con ello se pretende mejorar la "inteligencia" del municipio al tiempo que incrementar usabilidad y accesibilidad de todos los servicios en la Administración local electrónica, al objeto de mejorar la capacidad de las ciudades para revitalizarse económica y socialmente, con independencia de las características de los/as usuarios/as en condiciones de igualdad real, teniendo en cuenta la brecha digital de género. "

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportacion FEDER: 50%. Aportacion Nacional 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)



Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

Sí

16 - Madrid

DUSI_ESTR_78 - Ayuntamiento de Aranjuez (Madrid)-EDUSI de Aranjuez



Unión Europea

6.1.1.1.1.45. Actuación: L3 (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas**Programa operativo:** 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE**Actuación:**

L3 - DESPLEGAR PLATAFORMAS DE GESTIÓN Y REDES PARA LA SMART CITY: REDES DE SENSORES, REDES DE ACTUADORES Y/O REDES DE COMUNICACIONES.

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES328004 - AYUNTAMIENTO DE BOADILLA DEL MONTE

Breve descripción de la actuación:

"La información a tiempo real es una forma de hacer más eficiente una ciudad. Se trata de tener sensores que indiquen tráfico, aparcamiento, luz o condiciones ambientales. Esto hace que sea más eficiente el uso de los recursos energéticos y mantiene a la administración pública y al ciudadano informado de lo que sucede en Boadilla del Monte para poder evitar zonas de mayor congestión de tráfico, dar vueltas en busca de aparcamiento o conocer la humedad en parques y jardines para hacer más eficiente el uso de agua. Varias operaciones, como:

- 1-Infraestructuras de Datos Espaciales
- 2-Sistemas de Información Geográfica municipal, para gestión de arbolado, patrimonio, licencias y visor urbanístico
- 3-Sistemas de información sobre condiciones ambientales del municipio
- 4-Herramientas para optimizar el consumo energético del municipio"

Objetivos de la actuación:

"El objetivo concreto es el desarrollo de dos líneas de actuación:

- 1- Desarrollo de las Smart Cities en las que se tengan en cuenta las distintas necesidades de mujeres y hombres.
- 2- Desarrollo de la Administración electrónica local que mejore su eficiencia y facilite su interacción con los ciudadanos.

Con ello se pretende mejorar la "inteligencia" del municipio al tiempo que incrementar usabilidad y accesibilidad de todos los servicios en la Administración local electrónica, al objeto de mejorar la capacidad de las ciudades para revitalizarse económica y socialmente, con independencia de las características de los/as usuarios/as en condiciones de igualdad real, teniendo en cuenta la brecha digital de género. "

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER 50%

Financiación Nacional 50%



Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

16 - Madrid

DUSI_ESTR_76 - Ayuntamiento de Boadilla del Monte (Madrid)-EDUSI Boadilla del Monte



6.1.1.1.1.46. Actuación: L3 (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

L3 - DESPLEGAR PLATAFORMAS DE GESTIÓN Y REDES PARA LA SMART CITY: REDES DE SENSORES, REDES DE ACTUADORES Y/O REDES DE COMUNICACIONES.

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES328005 - AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ

Breve descripción de la actuación:

"La información a tiempo real es una forma de hacer más eficiente una ciudad. Se trata de tener sensores que indiquen tráfico, aparcamiento, luz o condiciones ambientales. Esto hace que sea más eficiente el uso de los recursos energéticos y mantiene a la administración pública y al ciudadano informado de lo que sucede en Aranjuez para poder evitar zonas de mayor congestión de tráfico, dar vueltas en busca de aparcamiento o conocer la humedad en parques y jardines para hacer más eficiente el uso de agua.

Varias operaciones, como:

- 1-Infraestructuras de Datos Espaciales
- 2-Sistemas de Información Geográfica municipal, para gestión de arbolado, patrimonio, licencias y visor urbanístico
- 3-Sistemas de información sobre condiciones ambientales del municipio
- 4-Herramientas para optimizar el consumo energético del municipio"

Objetivos de la actuación:

"El objetivo concreto es el desarrollo de dos líneas de actuación:

- 1.- Desarrollo de las Smart Cities en las que se tengan en cuenta las distintas necesidades de mujeres y hombres.
- 2.- Desarrollo de la Administración electrónica local que mejore su eficiencia y facilite su interacción con los ciudadanos.

Con ello se pretende mejorar la "inteligencia" del municipio al tiempo que incrementar usabilidad y accesibilidad de todos los servicios en la Administración local electrónica, al objeto de mejorar la capacidad de las ciudades para revitalizarse económica y socialmente, con independencia de las características de los/as usuarios/as en condiciones de igualdad real, teniendo en cuenta la brecha digital de género. "

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportacion FEDER: 50%. Aportacion Nacional 50%


Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:
• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:
• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

Sí

16 - Madrid

DUSI_ESTR_78 - Ayuntamiento de Aranjuez (Madrid)-EDUSI de Aranjuez



6.1.1.1.1.47. Actuación: L4 (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

L4 - DESARROLLO DE APLICACIONES MÓVILES RELACIONADAS CON SERVICIOS PRESTADOS POR EL MUNICIPIO

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES328004 - AYUNTAMIENTO DE BOADILLA DEL MONTE

Breve descripción de la actuación:

"Hoy en día, mediante los Smartphones se consulta todo tipo de información y se tramitan muchas gestiones. Las aplicaciones móviles desde las informativas para conocer horario de transporte público hasta las que permiten hacer trámites administrativos o con fines turísticos y culturales.

A través de talleres sectoriales y otros documentos estratégicos, se identificaron varias operaciones o actuaciones que se pueden desarrollar dentro de esta Línea de Actuación, como las basadas en la aplicación referida a los siguientes sectores:

- 1- Información sobre el tráfico
- 2- Información sobre la gestión y uso de ciclovías y alquiler de bicicletas
- 3- Comunicación de incidencias
- 4- Noticias referidas a aspectos legales que les son de aplicación
- 5- Interpretación e información del patrimonio cultural y ambiental del municipio
- 6- Agregar funcionalidad app de transporte tiempo de espera
- 7- Aplicación con funcionalidades de guía de comercio"

Objetivos de la actuación:

"El objetivo concreto es el desarrollo de dos líneas de actuación:

- 1.- Desarrollo de las Smart Cities en las que se tengan en cuenta las distintas necesidades de mujeres y hombres.
- 2.- Desarrollo de la Administración electrónica local que mejore su eficiencia y facilite su interacción con los ciudadanos.

Con ello se pretende mejorar la "inteligencia" del municipio al tiempo que incrementar usabilidad y accesibilidad de todos los servicios en la Administración local electrónica, al objeto de mejorar la capacidad de las ciudades para revitalizarse económica y socialmente, con independencia de las características de los/as usuarios/as en condiciones de igualdad real, teniendo en cuenta la brecha digital de género. "

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable



Financiación FEDER 50%
Financiación Nacional 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí



Unión Europea

16 - Madrid

DUSI_ESTR_76 - Ayuntamiento de Boadilla del Monte (Madrid)-EDUSI Boadilla del Monte



6.1.1.1.1.48. Actuación: L4 (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

L4 - DESARROLLO DE APLICACIONES MÓVILES RELACIONADAS CON SERVICIOS PRESTADOS POR EL MUNICIPIO

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES328005 - AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ

Breve descripción de la actuación:

"Hoy en día, mediante los Smartphones se consulta todo tipo de información y se tramitan muchas gestiones. Las aplicaciones móviles desde las informativas para conocer horario de transporte público hasta las que permiten hacer trámites administrativos o con fines turísticos y culturales.

A través de talleres sectoriales y otros documentos estratégicos, se identificaron varias operaciones o actuaciones que se pueden desarrollar dentro de esta Línea de Actuación, como las basadas en la aplicación referida a los siguientes sectores:

- 1- Información sobre el tráfico
- 2- Información sobre la gestión y uso de ciclovías y alquiler de bicicletas
- 3- Comunicación de incidencias
- 4- Noticias referidas a aspectos legales que les son de aplicación
- 5- Interpretación e información del patrimonio cultural y ambiental del municipio
- 6- Agregar funcionalidad app de transporte tiempo de espera
- 7- Aplicación con funcionalidades de guía de comercio"

Objetivos de la actuación:

"El objetivo concreto es el desarrollo de dos líneas de actuación:

- 1.- Desarrollo de las Smart Cities en las que se tengan en cuenta las distintas necesidades de mujeres y hombres.
- 2.- Desarrollo de la Administración electrónica local que mejore su eficiencia y facilite su interacción con los ciudadanos.

Con ello se pretende mejorar la "inteligencia" del municipio al tiempo que incrementar usabilidad y accesibilidad de todos los servicios en la Administración local electrónica, al objeto de mejorar la capacidad de las ciudades para revitalizarse económica y socialmente, con independencia de las características de los/as usuarios/as en condiciones de igualdad real, teniendo en cuenta la brecha digital de género. "

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable



Aportación FEDER: 50%. Aportación Nacional 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

16 - Madrid

DUSI_ESTR_78 - Ayuntamiento de Aranjuez (Madrid)-EDUSI de Aranjuez



Unión Europea

6.1.1.1.1.49. Actuación: L5 (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

L5 - Implantación del concepto Smart City en la ciudad, gestionando de forma inteligente los servicios que presta el Ayuntamiento a la ciudadanía, visitantes y personal municipal

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES311006 - AYUNTAMIENTO DEL PUERTO DE SANTA MARIA

Breve descripción de la actuación:

"Fomento de las operaciones que, mediante un enfoque smart, suponen la implantación y aplicación de las TIC en los servicios públicos locales, como base para la mejora de la calidad de vida, la accesibilidad de la ciudadanía, el desarrollo sostenible y específicamente, la ampliación y acercamiento de los servicios y utilidades públicas a la ciudadanía, con criterios de auto-abastecimiento y plena disponibilidad 7X24.

Se ha considerado de forma prioritaria las siguientes acciones:

- la modernización de la Administración Local mediante la mejora de infraestructuras informáticas y el aumento y la mejora de los servicios online, en el marco del ya iniciado proyecto El Puerto Ciudad Inteligente
- creación de una exposición digital permanente como recurso turístico y cultural
- generación de espacios creativos en materia de TIC mediante coworking
- la instalación de sensores de medición de usos y ambiente en las zonas de costa y espacios de esparcimiento y sistemas de gestión inteligente para los mismos.

"

Objetivos de la actuación:

"El objetivo es transformar El Puerto de Santa María en Smart City. Para ello se pretende:

- Ampliar el número de trámites sobre procedimientos administrativos que se pueden realizar telemáticamente.
- Incrementar las mediciones que forman parte de los sistemas de gestión inteligentes de la ciudad y la cantidad de información que se recaba de ellos.

"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%. Aportación Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:



Unión Europea

• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_18 - Ayuntamiento de Puerto de Santa María (Cádiz). EDUSI El Puerto



Unión Europea

6.1.1.1.1.50. Actuación: L7 (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas**Programa operativo:** 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE**Actuación:**

L7 - desarrollo de la democracia participativa, creando nuevos canales de comunicación basados en las Tecnologías de la Información y la Comunicación

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES311006 - AYUNTAMIENTO DEL PUERTO DE SANTA MARIA

Breve descripción de la actuación:

"Implantación de un modelo de Gobierno Abierto y Administración Electrónica, para conferir a la ciudadanía el derecho a: tomar parte en las decisiones políticas, conocer de manera transparente el funcionamiento y la gestión de la administración local, y eliminar la discriminación digital.

Se ha considerado de forma prioritaria las siguientes acciones:

- desarrollo de sistemas de trazabilidad de indicadores de cumplimiento normativo en el Portal de Transparencia
- establecimiento de un canal ciudadanía mediante salas audiovisuales, equipamiento técnico y realización de contenidos online; edesarrollo de nuevas aplicaciones y la ampliación de servicios en materia de participación ciudadana, presupuestos participativos
- implantación de plataformas informáticas para realizar y gestionar consultas ciudadanas, para el debate y el diseño participativo y/o democrático de políticas públicas, y para la gestión de datos abiertos
- crear sistemas de gestión de networking o coworking para las políticas públicas locales
- disposición de equipamiento informático integrado en los sistemas de información y comunicación municipal y plataformas de Gobierno Abierto, para los colectivos y asociaciones, con el fin de promocionar el asociacionismo y la participación activa.

"

Objetivos de la actuación:

El objetivo es incrementar el número de interacciones en las plataformas de Gobierno Abierto y Democracia electrónica de la Administración Local, de manera que aumente el número decisiones y acciones de gobierno de base participativa.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportacion FEDER: 80%. Aportacion Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:



Unión Europea

• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_18 - Ayuntamiento de Puerto de Santa María (Cádiz). EDUSI El Puerto



Unión Europea

6.1.1.1.1.51. Actuación: LA-2.1 (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas**Programa operativo:** 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE**Actuación:**

LA-2.1 - Mejorar la alfabetización digital (infraestructuras y acciones formativas).

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES346004 - AYUNTAMIENTO DE PATERNA

Breve descripción de la actuación:

Creación de aulas periféricas de formación en los distintos Centros Sociales con el adecuado equipamiento que permita la programación de actuaciones formativas de iniciación básica en las TIC y actividades prácticas que mejoren el nivel en su utilización por parte de la ciudadanía y en especial a las personas en riesgo de exclusión socioeconómica

Objetivos de la actuación:

"• Promover el acceso a Internet, tanto desde ordenadores como de otros dispositivos como tabletas y teléfonos móviles, para todas las personas para posibilitar su participación en la Sociedad de la Información a pesar de desventajas individuales o sociales.

• Mejorar la alfabetización digital para posibilitar que el acceso a los servicios públicos municipales y las relaciones con la Administración mediante las TIC se realice en condiciones de igualdad para todos los ciudadanos de Paterna.

• Posibilitar e incrementar la penetración de los servicios municipales a través de las TIC para avanzar hacia la consecución del objetivo europeo de que como mínimo el 50% de la ciudadanía utilice los servicios de la eAdministración

• Eliminación de la brecha digital de género

• Incrementar el nivel de utilización de las TIC en la búsqueda de empleo

• Proporcionar a los ciudadanos una cierta capacitación digital que les permita mejorar la empleabilidad"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER: 50%.

Financiación nacional: 50%



Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

09 - Comunidad Valenciana

DUSI_ESTR_48 - Ayuntamiento de Paterna (Valencia)- Actúa Paterna



6.1.1.1.1.52. Actuación: LA-2.2 (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA-2.2 - Creación de la Plataforma de gestión y redes de "Paterna Smart City"

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES346004 - AYUNTAMIENTO DE PATERNA

Breve descripción de la actuación:

Reestructuración de la red local de comunicaciones externas para la introducción de las TIC en la gestión de los servicios públicos municipales (Smart Sport, Smart Social, Smart Energy...)

- Sensorización y gestión de los servicios relacionados con la movilidad.
- Telecontrol de la red de saneamiento y pluviales mediante sensores y acceso web de la información
- Telegestión del alumbrado público, implantación de semaforizaciones "inteligentes"
- Informatización de la gestión del Patrimonio Cultural. Digitalización y servicios TIC turísticos para visitantes....

Objetivos de la actuación:

"• Aprovechar el potencial en el uso de las TIC para la gestión inteligente de la ciudad: mejorar los servicios, la movilidad, la accesibilidad de la población entendida en sentido amplio y en línea con el concepto de "Smart City".

- Gestionar con eficacia y eficiencia los servicios públicos, a través de la compilación de indicadores. V.G. reducción consumo energético.
- Aumentar la interoperabilidad entre servicios municipales, y ofrecer una visión integrada de la ciudad y de toda su gestión.
- Gestionar de manera eficiente la información que se genera en la ciudad para obtener los indicadores que sean relevantes, evaluar las mejoras que se puedan implementar para mejorar estos indicadores y actuar en caso necesario.
- Medir, de manera precisa, a través de indicadores de ciudad, ciudadanía y de gestión de los servicios, el comportamiento de la ciudad y sus recursos, permitiendo realizar comparativas de forma objetiva a través del tiempo para ayudar en la toma de decisiones estratégicas y operativas de ciudad.
- Reducir las congestiones de tráfico, minimizar los recorridos y los tiempos de los trayectos de los conductores y proporcionar herramientas para informar a los usuarios en tiempo real de la situación del tráfico
- Lograr que la presencia de características propias de una ciudad inteligente repercutirá positivamente en la imagen de la ciudad

"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI



Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER: 50%.

Financiación nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No



¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	No
¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?	Sí
09 - Comunidad Valenciana	
DUSI_ESTR_48 - Ayuntamiento de Paterna (Valencia)- Actúa Paterna	



Unión Europea

6.1.1.1.1.53. **Actuación:** LA-2.3 (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA-2.3 - Incorporación de las TIC en las relaciones y los servicios prestados a los ciudadanos

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES346004 - AYUNTAMIENTO DE PATERNA

Breve descripción de la actuación:

- "• Mejora de la red e infraestructuras de comunicación intramunicipales
- Desarrollo de una aplicación móvil (APP) como portal único de servicios para el ciudadano con incorporación sucesiva de la información proveniente de la Smart City y nuevas funcionalidades adaptadas a las necesidades de los/as vecinos/as en función de su perfil: creación de una aplicación informática para la resolución de reclamaciones vecinales sobre incidencias viarias, creación de una aplicación informática de gestión/optimización de cita previa para residentes periféricos....
- Implantación de la plataforma de Administración Electronica (AE) que da soporte a la tramitación presencial y telemática de solicitudes de los ciudadanos y que provea al Ayuntamiento de los procesos y subprocesos de gestión necesarios para realizar la tramitación electrónica completa de los procedimientos administrativos, permitiendo la instauración del expediente electrónico para su implantación extendida en la totalidad de la Corporación
- Implantación de los ""kioscos"" táctiles de información ciudadana. Y despliegue de terminales de autotramitación Administración electrónica, que permiten realizar determinados trámites de una forma sencilla y rápida para fomentar el uso de la administración electrónica, tanto desde casa como desde las propias oficinas.
- Implementación de la estrategia municipal de "Open Government""
 - Creación del Portal de Transparencia
 - Creación de un Portal de Datos Abiertos (Open Data)
 - Creación de un Portal de Participación Ciudadana que posibilite la instrumentación de los Presupuestos Participativos.
 - Creación de un Portal de Gobierno Abierto como elemento integrador del Portal de Transparencia, Portal de Datos Abiertos y Portal de Participación Ciudadana
- "

Objetivos de la actuación:

"Implementar una aplicación móvil ciudad para dotar al municipio de un nuevo canal de interacción con el ciudadano, mejorar el acceso a la información, fomentar la participación, facilitar al ciudadano el acceso e instalación de las diferentes APPs provistas por el ayuntamiento

Proporcionar un mejor servicio al ciudadano a través de la mejora de infraestructuras y redes de comunicación intramunicipal:

Mejora del acceso y la interacción de los ciudadanos/as de Paterna con su Administración Local por vía electrónica:

- Información: Dotar al Servicio de Información y Atención Ciudadana, de las herramientas necesarias para



ofrecer un servicio ágil, cercano, proactivo y de calidad

- Tramitación: Incremento del catálogo de servicios electrónicos a la ciudadanía, facilitando la descentralización bajo los mismos estándares de calidad que en la oficina principal y reduciendo la movilidad por cuestiones administrativas. Fomentar el uso de la administración electrónica, tanto desde casa como desde las propias oficinas mediante terminales de autotramitación.
- Transparencia y apertura de datos con el objetivo de rendir las cuentas del gobierno municipal a los ciudadanos, ofreciendo de forma estructurada y accesible la información de la actividad municipal y la información relacionada con la planificación y gestión de los recursos públicos
- Participación ciudadana promoviendo su involucración en los procesos de toma de decisiones..

Formato de datos abierto derivado de la Smart City (Open Data) para que pueda ser reutilizada por los agentes privados generando nueva actividad.

"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER: 50%.

Financiación nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en



estudios energéticos.

- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

09 - Comunidad Valenciana

DUSI_ESTR_48 - Ayuntamiento de Paterna (Valencia)- Actúa Paterna



6.1.1.1.1.54. Actuación: LA.01 (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA.01 - Establecer herramientas de gestión próxima y transparencia entre ciudadanía y administración mediante el uso de las TIC.

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES303002 - AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Breve descripción de la actuación:

Es patente la necesidad de hacer efectivas las herramientas de gestión electrónicas con tal de romper la barrera entre el mundo físico y el virtual. En este sentido se apuesta por operaciones que favorezcan la comunicación e interacción entre administración y ciudadanía de manera clara, sencilla e intuitiva.

Objetivos de la actuación:

Establecer herramientas de gestión próxima y transparencia entre ciudadanía y administración mediante el uso de las TIC.

Tipología de los beneficiarios:

Unidades ejecutoras de la administración local.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

El procedimiento para la selección de operaciones será iniciado por el potencia beneficiar, mediante la presentación de una expresión de interés a la unidad de gestión. Diversos organismos del organismo intermedio se encargarán de aplicar los criterios de priorización y selección de operaciones, garantizar que la operación entra en el ámbito de FEDER, determinar la categoría de intervención a la que se atribuirá el gasto de la operación, garantizar que se facilite al beneficiario un DECA, cerciorarse de que el beneficiario tiene la capacidad administrativa, financiera y operativa y garantizar que la operación no incluye actividades parte de alguna operación objeto de procedimientos de recuperación por relocalización de actividad productiva fuera de la zona del PO. Si la operación está iniciada, se garantizará que cumple la normativa de subvencionabilidad. El procedimiento finalizará con la selección de la operación, lo cual quedará registrado en la plataforma electrónica correspondiente. Este procedimiento se desarrolla en mayor profundidad en el apartado 2.3.2 del "Manual de Procedimientos

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER 50%

Aportación Nacional 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y



estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

09 - Comunidad Valenciana

DUSI_ESTR_45 - Ayuntamiento de Villena (Alicante)- EDUSI Villena Plan Habita



6.1.1.1.1.55. **Actuación:** LA.02 (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA.02 - "Establecer herramientas de participación ciudadana en los procesos de desarrollo urbano, social y económico, mediante el uso de las TIC"

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES303002 - AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Breve descripción de la actuación:

Esta línea persigue hacer partícipes a los ciudadanos en los procesos de redacción del planeamiento de la ciudad a través de medios digitales. Por un lado se fomenta la implicación y convivencia ciudadana y por otro lado se consigue ajustar mejor a la realidad los diferentes instrumentos de planeamiento.

Objetivos de la actuación:

Establecer herramientas de participación ciudadana en los procesos de desarrollo urbano, social y económico, mediante el uso de las TIC.

Tipología de los beneficiarios:

Unidades ejecutoras de la administración local.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

El procedimiento para la selección de operaciones será iniciado por el potencia beneficiar, mediante la presentación de una expresión de interés a la unidad de gestión. Diversos organismos del organismo intermedio se encargarán de aplicar los criterios de priorización y selección de operaciones, garantizar que la operación entra en el ámbito de FEDER, determinar la categoría de intervención a la que se atribuirá el gasto de la operación, garantizar que se facilite al beneficiario un DECA, cerciorarse de que el beneficiario tiene la capacidad administrativa, financiera y operativa y garantizar que la operación no incluye actividades parte de alguna operación objeto de procedimientos de recuperación por relocalización de actividad productiva fuera de la zona del PO. Si la operación está iniciada, se garantizará que cumple la normativa de subvencionabilidad. El procedimiento finalizará con la selección de la operación, lo cual quedará registrado en la plataforma electrónica correspondiente. Este procedimiento se desarrolla en mayor profundidad en el apartado 2.3.2 del "Manual de Procedimientos".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER 50%

Aportación Nacional 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).



2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

09 - Comunidad Valenciana

DUSI_ESTR_45 - Ayuntamiento de Villena (Alicante)- EDUSI Villena Plan Habita



6.1.1.1.1.56. Actuación: LA.03 (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA.03 - Establecer herramientas para la gestión inteligente del planeamiento urbano y territorial, mediante el uso de las TIC.

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES303002 - AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Breve descripción de la actuación:

Actualizar y poner al alcance del ciudadano toda la información relacionada con el planeamiento territorial a través de plataformas de fácil usabilidad. Simplificar la gestión de toda la información relacionada con lo urbano y lo territorial mediante herramientas TIC.

Objetivos de la actuación:

Establecer herramientas de gestión próxima y transparencia entre ciudadanía y administración mediante el uso de las TIC.

Tipología de los beneficiarios:

Unidades ejecutoras de la administración local.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

El procedimiento para la selección de operaciones será iniciado por el potencia beneficiar, mediante la presentación de una expresión de interés a la unidad de gestión. Diversos organismos del organismo intermedio se encargarán de aplicar los criterios de priorización y selección de operaciones, garantizar que la operación entra en el ámbito de FEDER, determinar la categoría de intervención a la que se atribuirá el gasto de la operación, garantizar que se facilite al beneficiario un DECA, cerciorarse de que el beneficiario tiene la capacidad administrativa, financiera y operativa y garantizar que la operación no incluye actividades parte de alguna operación objeto de procedimientos de recuperación por relocalización de actividad productiva fuera de la zona del PO. Si la operación está iniciada, se garantizará que cumple la normativa de subvencionabilidad. El procedimiento finalizará con la selección de la operación, lo cual quedará registrado en la plataforma electrónica correspondiente. Este procedimiento se desarrolla en mayor profundidad en el apartado 2.3.2 del "Manual de Procedimientos".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER 50%

Aportación Nacional 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y



estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

09 - Comunidad Valenciana

DUSI_ESTR_45 - Ayuntamiento de Villena (Alicante)- EDUSI Villena Plan Habita



6.1.1.1.1.57. Actuación: LA.12 (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA.12 - Promoción de un turismo innovador basado en los recursos culturales y territoriales, mediante el uso de las TIC.

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES303002 - AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Breve descripción de la actuación:

Puesta en valor de los activos locales patrimoniales tanto materiales como inmateriales para activar el turismo desde un punto de vista de la dinamización económica y la integración social. Se seleccionarán operaciones que mejoren el nivel de los servicios turísticos y recuperen el patrimonio local, lo digitalicen y lo difundan.

Objetivos de la actuación:

Promoción de un turismo innovador basado en los recursos culturales y territoriales, mediante el uso de las TIC.

Tipología de los beneficiarios:

Unidades ejecutoras de la administración local.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

El procedimiento para la selección de operaciones será iniciado por el potencia beneficiar, mediante la presentación de una expresión de interés a la unidad de gestión. Diversos organismos del organismo intermedio se encargarán de aplicar los criterios de priorización y selección de operaciones, garantizar que la operación entra en el ámbito de FEDER, determinar la categoría de intervención a la que se atribuirá el gasto de la operación, garantizar que se facilite al beneficiario un DECA, cerciorarse de que el beneficiario tiene la capacidad administrativa, financiera y operativa y garantizar que la operación no incluye actividades parte de alguna operación objeto de procedimientos de recuperación por relocalización de actividad productiva fuera de la zona del PO. Si la operación está iniciada, se garantizará que cumple la normativa de subvencionabilidad. El procedimiento finalizará con la selección de la operación, lo cual quedará registrado en la plataforma electrónica correspondiente. Este procedimiento se desarrolla en mayor profundidad en el apartado 2.3.2 del "Manual de Procedimientos".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER 50%

Aportación 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.



3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

09 - Comunidad Valenciana

DUSI_ESTR_45 - Ayuntamiento de Villena (Alicante)- EDUSI Villena Plan Habita



Unión Europea

6.1.1.1.1.58. Actuación: LA.2.1 (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas**Programa operativo:** 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE**Actuación:**

LA.2.1 - Desarrollo de proyectos tecnológicos de implantación de las TIC en la gestión de servicios públicos municipales

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES330002 - AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Breve descripción de la actuación:

"Esta línea de actuación tiene como finalidad el desarrollo de proyectos tecnológicos que den respuesta a las necesidades de optimización de los escasos recursos municipales fomentando la eficiencia en su uso y el ahorro en la gestión de los servicios públicos que debe prestar el Ayuntamiento de Cieza.

Dichos proyectos deben dar respuesta a las necesidades detectadas por los técnicos municipales, y crear una plataforma o panel de control que les permita centralizar la gestión y facilitar el control, conociendo en tiempo real, el estado de áreas como el alumbrado público, los consumos de edificios públicos, y la gestión de sus incidencias. La gestión de incidencias por parte de los ciudadanos también debe ser objeto de proyecto, ya que resulta imprescindible para la prestación de servicios inteligentes en ciudades. Por último, las empresas y autónomos podrán interactuar con el Ayuntamiento gestionando las licencias de actividad a través de las TIC, agilizando los trámites de cara a favorecer la economía local a través de la creación de nuevas empresas y comercios.

La tipología de operaciones para esta línea de actuación, podrá constar de:

- Plataforma informática para panel de control
- Aplicaciones móviles para la apertura y seguimiento de incidencias por parte de la ciudadanía
- Aplicaciones informáticas o móviles para la gestión de licencias de actividades económicas
- Sistemas de control de accesos en edificios públicos municipales"

Objetivos de la actuación:

- "• Desarrollar las herramientas adecuadas para la transformación en Smart City, teniendo en cuenta las necesidades de la población para ello
- Mejorar las TIC en la administración local a través de la modernización de los servicios públicos electrónicos e informáticos
- "

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportacion FEDER: 80%. Aportacion Nacional 20%



Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

Sí

08 - Región de Murcia

DUSI_ESTR_80 - Ayuntamiento de Cieza (Murcia)- Cieza 2025



Unión Europea

6.1.1.1.1.59. **Actuación:** LA01_ADMINIELECTRO (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA01_ADMINIELECTRO - PROYECTO DE IMPLANTACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES336019 - AYUNTAMIENTO DE LALIN

Breve descripción de la actuación:

"Tras la aprobación de la Ley 11/2007, se produce un avance trascendental en el ámbito de la e-administración. La Administración electrónica ha dejado de ser una opción de las Administraciones para convertirse en una obligación que consagra los derechos de los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas a través de las TIC. Ahora existe, por tanto, una correlativa obligación de las Administraciones Públicas, que deberán dotarse de los medios tecnológicos, jurídicos y organizativos necesarios para atender el ejercicio de derechos por parte de los ciudadanos.

o Análisis de la situación actual y estado de madurez en administración electrónica del Lalín en función del cual se establecerá el plan de actuación de las distintas iniciativas a implementar.

- El proyecto contempla la creación de los siguientes servicios en función del grado de madurez:

- Servicios de interacción con el ciudadano/empresa: Identificación y acreditación de roles, Carpeta ciudadana, Gestión de representantes, Registro de entrada/salida, Sede Electrónica, etc

o Servicios básicos y de soporte a la tramitación: Firma digital / Portafirmas, Archivo electrónico de documentos, etc

- Servicios de integración: Interoperabilidad con otras Administraciones Públicas, Integración con sistemas de back-office.

- Programa de formación interna y difusión externa de la administración electrónica

"

Objetivos de la actuación:

"Los principales objetivos en esta línea de actuación son:

- Acercamiento de los servicios públicos a las demandas reales de los ciudadanos.

- Mejora de la eficacia y la eficiencia de los procesos internos de trabajo – rigor administrativo --.

- Optimización en la utilización de los recursos públicos planificación, gestión y evaluación de resultados.

- Transparencia en la gestión pública, ante la sociedad, las instituciones y los medios de comunicación.

"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable



Unión Europea

Aportacion FEDER: 80%. Aportacion Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

03 - Galicia

DUSI_ESTR_62 - Ayuntamiento de Lalín (Pontevedra)- Lalín Ssuma 21



6.1.1.1.1.60. Actuación: LA1 (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA1 - REDES ACCESIBLES: Administración electrónica local

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES311003 - AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

Breve descripción de la actuación:

"Esta actuación persigue modernizar la administración electrónica y sus servicios públicos que presta el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda a través de las TIC (OE. 2.3.3), teniendo en cuenta las diferentes necesidades de mujeres y de hombres.

Para ello desarrollará actuaciones de actualización y modernización de las infraestructuras de Red y promoverá iniciativas tecnológicas de introducción de las TIC en los diferentes edificios públicos municipales, en particular en aquellos que alberguen las áreas relacionadas con la movilidad, la energía, el medio ambiente, y los servicios sociales. La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas tecnológicas que se contemplan en la estrategia serán las relacionadas con la puesta en marcha de aplicaciones municipales que se seleccionarán en el marco de la estrategia.

Por otro lado la estrategia promoverá el desarrollo de una "Administración Local Abierta" mediante la creación de una oficina virtual que mejore la posibilidad de la ciudadanía de realizar trámites municipales y el desarrollo de un portal de transparencia que permita la publicación electrónica de los datos.

Por último esta línea de actuación contempla acciones para atenuar la brecha digital y favorecer el acceso a los servicios públicos de colectivos con dificultades, como personas de avanzada edad, discapacitados, mujeres, etc. En este sentido se apuesta por mejorar el acceso a internet de estos colectivos creando una red de espacios públicos con acceso a wifi localizados en aquellas zonas con mayores necesidades sociales y zonas de especial interés turístico y cultural. Además se trabajará en la mejora de la alfabetización digital de la ciudadanía con acciones de formación que faciliten que el acceso a los servicios públicos mediante las TIC se realice en condiciones de igualdad, teniendo en cuenta la perspectiva de género en la utilización y en los contenidos ofrecidos a través de las TIC.

"

Objetivos de la actuación:

"Los objetivos generales de esta actuación se encuentran alineados con el objetivo específico que persigue el OE 2.3.3 del POCS ""Promover las TIC en Estrategias de Desarrollo Urbano Integrado a través de actuaciones en Administración electrónica local y Smart Cities"".

En concreto esta actuación tiene como objetivos:

OBJ1. Mejorar la penetración de las TIC en la administración local para la administración electrónica y el gobierno abierto.

OBJ2. Lograr que la mayoría de la ciudadanía y las empresas interactúen con la administración a través de internet.

OBJ3. Facilitar el acceso electrónico de la ciudadanía de Sanlúcar a los servicios públicos y dotar a la administración local de los medios y sistemas para que pueda lograrse.

OBJ4. Impulsar el desarrollo de una plataforma de tramitación electrónica "Oficina Virtual" para la prestación de los servicios públicos electrónica.

OBJ5. Luchar contra la brecha digital prestando servicios cada vez más avanzados a la ciudadanía con mayores problemas de acceso y riesgo de exclusión de Sanlúcar."

Tipología de los beneficiarios:



Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%. Aportación Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación



al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

AZUL - Inversión Territorial Integrada "Azul"

-

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_21 - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)- Estrategia DUSI Sanlúcar



Unión Europea

6.1.1.1.1.61. **Actuación:** LA1 (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA1 - Transformación digital de La Línea

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES311007 - AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

Breve descripción de la actuación:

"Cambio y transformación digital del Ayuntamiento, para la adaptación a la normativa para la reforma del funcionamiento de las administraciones públicas.
un sistema integrado de administración electrónica.

- Portal del ciudadano.

Incrementar la usabilidad y accesibilidad de todos los servicios en la Administración Local Electrónica con independencia de las características de la ciudadanía en condiciones de igualdad real, teniendo en cuenta la brecha digital tanto interna en el ayuntamiento como externa para diferentes colectivos y en especial a ciudadanos en riesgo de exclusión, como mayores, inmigrantes, personas con diversidad funcional o mujeres.

Objetivos de la actuación:

"

- Evolucionar los servicios públicos urbanos para que sean personalizables, proactivos, accesibles desde diferentes plataformas, adaptados a las necesidades de los/as usuarios/as y fáciles de utilizar.
- Simplificar los procedimientos administrativos.
- Aumentar la eficiencia mediante la disminución los costes y el gasto público.
- Aumentar la proximidad y transparencia ante los ciudadanos de la Administración Pública.
- Favorecer la mejora de los servicios públicos urbanos a través de la dotación TIC de las dependencias y edificios desde los que se prestan, siempre que estén vinculados con dichos servicios.
- Asegurar los mecanismos para favorecer el acceso a los servicios públicos de los colectivos con dificultades, como mayores, inmigrantes, personas con diversidad funcional o mujeres.
- Mejorar la alfabetización digital para que el acceso a los servicios públicos mediante las TICs se realice en condiciones de igualdad teniendo en cuenta la perspectiva de genero en la utilización y contenido de las TICs.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportacion FEDER: 80%. Aportacion Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:



Unión Europea

• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_23 - Ayuntamiento de la Línea de la Concepción (Cádiz)-Cosido urbano de la Línea



Unión Europea

6.1.1.1.1.62. Actuación: LA1_eAdmin (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas**Programa operativo:** 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE**Actuación:**

LA1_eAdmin - Administración electrónica local, tanto en la digitalización de procedimientos como en la mejora del acceso de la ciudadanía de Moguer a su Administración local por vía electrónica

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES321001 - AYUNTAMIENTO DE MOGUER

Breve descripción de la actuación:

Esta actuación persigue promover las TIC como base para la ampliación y modernización de los servicios públicos que presta el Ayto de Moguer a través de la administración electrónica en línea con los objetivos que persigue el OE 2.3.3 del POCS.

Esta actuación pretende el desarrollo de la administración electrónica enfocada a la simplificación de trámites y la gestión online de los mismos: fortalecer las relaciones de la Administración con la sociedad a través del gobierno electrónico, mejorando y simplificando los procedimientos y facilitando el acceso multicanal.

Se promoverá:

- 1) Desarrollo de una "Administración Local Abierta" mediante la creación de una oficina virtual que mejore la posibilidad de los ciudadanos de realizar trámites municipales y el desarrollo de un portal de transparencia que permita la publicación electrónica de los datos.
- 2) Mejora del equipamiento y la conectividad y las capacidades de conexión a internet de los edificios donde se ubican los servicios municipales de movilidad, medio ambiente, educación, juventud y servicios sociales.
- 3) Mejora de las capacidades de conexión a internet o la carencia de la adecuada conectividad en los espacios públicos de aquellas zonas con mayores necesidades sociales o de especial interés turístico y cultural.
- 4) Sustitución de trámites administrativos por la tramitación electrónica completa en todas sus fases o en aquellas de mayor impacto en la ciudadanía, así como el impulso de la implantación y el uso de plataformas electrónicas para la identificación, autenticación y firma electrónica del personal empleado público de la Administración Local
- 5) Acciones para atenuar la brecha digital y favorecer el acceso a los servicios públicos de colectivos con dificultades, como personas de avanzada edad, discapacitados, mujeres, etc.

Objetivos de la actuación:

Los objetivos generales de esta actuación se encuentran alineados con el objetivo específico que persigue el OE 2.3.3 del POCS "Promover las TIC en Estrategias de Desarrollo Urbano Integrado a través de actuaciones en Administración electrónica local y Smart Cities

En concreto esta actuación tiene como objetivos:

- OBJ1. Mejorar la penetración de las TIC en la administración local para la administración electrónica y el gobierno abierto
- OBJ2. Lograr que la mayoría de la ciudadanía y las empresas interactúen con la administración a través de internet
- OBJ3. Facilitar el acceso electrónico de la ciudadanía a los servicios públicos y dotar a la administración local de los medios y sistemas para que pueda lograrse
- OBJ4. Impulsar el desarrollo de una plataforma de tramitación electrónica "Oficina Virtual" para la prestación de los servicios públicos electrónica
- OBJ5. Luchar contra la brecha digital prestando servicios cada vez más avanzados a la ciudadanía con mayores problemas de acceso y riesgo de exclusión

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).



Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.



Unión Europea

¿Se prevé la utilización de **COSTES SIMPLIFICADOS** en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de *Tipo fijo para Costes indirectos y de personal*? No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna *ITI*? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna *Estrategia DUSI seleccionada*? Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_3 - Ayuntamiento de Moguer (Huelva) - Estrategia DUSI Moguer2020



Unión Europea

6.1.1.1.1.63. **Actuación:** LA1_eAdmin (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA1_eAdmin - Administración electrónica para la mejora del acceso de la ciudadanía de Úbeda y Baeza a su Administración Local por vía electrónica.

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES323003 - AYUNTAMIENTO DE UBEDA

Breve descripción de la actuación:

Se pretende modernizar la administración electrónica de los ayuntamientos de Úbeda y Baeza y sus servicios públicos a través de las TIC, teniendo en cuenta las diferentes necesidades de mujeres y de hombres, mediante operaciones de actualización y modernización de la infraestructura de red y operaciones para el fomento y la generalización del acceso a internet en espacios y/o edificios públicos que servirán de base a la mejora de la calidad de prestación de los servicios públicos tales como el transporte público, los relacionados con el medio ambiente y energéticos y de recursos básicos, la información turística, la ciudadanía y administración electrónica, los procesos de participación ciudadana en los gobiernos locales, además del desarrollo de un portal de transparencia y oficina virtual. En esta línea se desarrollarán iniciativas tecnológicas de introducción de las TIC en los diferentes servicios públicos municipales, en particular los relacionados con la movilidad, el agua, la energía, el medio ambiente, y los servicios sociales. Igualmente se trabajará desde una estrategia global que fomente el "Administración Local Abierta" mediante la publicación electrónica de sus datos.

Estas iniciativas emplearán la tecnología para eliminar la brecha digital, especialmente, la brecha digital de género y de edad asegurando los mecanismos para favorecer el acceso a los servicios públicos de colectivos con dificultades, como personas de avanzada edad, personas con disfuncionalidad, mujeres, etc. y mejorando la alfabetización digital para que el acceso a los servicios públicos mediante las TIC se realice en condiciones de igualdad, teniendo en cuenta la perspectiva de género en la utilización y en los contenidos de las TIC. La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, están relacionadas con la puesta en marcha de aplicaciones municipales que se seleccionarán en el marco de la estrategia.

Objetivos de la actuación:

Los objetivos generales de esta actuación se encuentran alineados con el objetivo específico que persigue el OE 2.3.3 del POCS "Promover las TIC en Estrategias de Desarrollo Urbano Integrado a través de actuaciones en Administración electrónica local y Smart Cities". En concreto esta actuación tiene como objetivos:

OBJ1.- Desarrollo de las Smart Cities en las que se tengan en cuenta las distintas necesidades de mujeres y hombres

OBJ2.- Desarrollo de la Administración electrónica local que mejore su eficiencia y facilite su interacción con la ciudadanía.

OBJ3.- Mejorar la "inteligencia" de las ciudades al tiempo que incrementar usabilidad y accesibilidad de todos los servicios en la Administración local electrónica, al objeto de mejorar la capacidad de las ciudades para revitalizarse económica y socialmente, con independencia de las características de los/as usuarios/as en condiciones de igualdad real, teniendo en cuenta la brecha digital de género.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la



selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER: 80%.

Financiación nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí



Unión Europea

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:	No
¿Contribución privada elegible?	No
¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	No
¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?	Sí
04 - Andalucía	
DUSI_ESTR_12 - Ayuntamiento de Úbeda (Jaén)-UB/BZ 2020	



Unión Europea

6.1.1.1.1.64. **Actuación:** LA2 (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA2 - REDES INTELIGENTES: TICs y tecnologías Smart City

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES311003 - AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

Breve descripción de la actuación:

Pretende impulsar las actuaciones necesarias para catalogar Sanlúcar de Barrameda como ciudad inteligente según los parámetros establecidos por la Red Española de Ciudades Inteligentes (RECI). A través de esta línea se pondrán en marcha plataformas de gestión y aplicaciones ligadas a servicios como el transporte colectivo, el turismo y la cultura entre otros. En el caso del transporte colectivo estas aplicaciones se basarán en los resultados establecidos por el plan de movilidad urbana sostenible de Sanlúcar (PMUS).

Objetivos de la actuación:

"Los objetivos generales de esta actuación se encuentran alineados con el objetivo específico que persigue el OE 2.3.3 del POCS ""Promover las TIC en Estrategias de Desarrollo Urbano Integrado a través de actuaciones en Administración electrónica local y Smart Cities"".

En concreto esta actuación tiene como objetivos:

OBJ1. Mejorar la penetración de las TIC en la administración local para la administración electrónica y el gobierno abierto.

OBJ2. Fomentar la implantación de sistemas de gestión, sensorización y tratamiento de la información que permitan una mayor eficiencia en la prestación de los servicios públicos, particularmente en aquellos servicios que permitan mejorar elementos clave de la ciudad y que tengan impacto directo en la ciudadanía y el visitante.

OBJ3. Mejorar la prestación de servicios públicos digitales mediante la definición , el desarrollo y la implantación de sistema gestión y optimizando el gasto en tecnología.

OBJ4. Conseguir avances tanto cualitativos como cuantitativos en el uso de las TICs."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%. Aportación Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:



Unión Europea

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

Sí

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

AZUL - Inversión Territorial Integrada "Azul"

-

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_21 - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)- Estrategia DUSI Sanlúcar



Unión Europea

6.1.1.1.1.65. **Actuación:** LA2.1_OT2_SMART_CITY (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA2.1_OT2_SMART_CITY - Desarrollo de herramienta SIG para la gestión de servicios urbanos. Smart Cities.

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES312002 - AYUNTAMIENTO DE BENICARLO

Breve descripción de la actuación:

Los ayuntamientos de Benicarló y Vinaròs han incorporado el uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la prestación de los servicios urbanos. Esta ACTUACIÓN responde a la necesidad identificada en el proceso de análisis participativo de impulsar acciones y operaciones necesarias para procurar su transformación en Ciudades Inteligentes (Smart Cities).

Objetivos de la actuación:

- Prestar de forma más eficiente los servicios urbanos: gestión del alumbrado público, de los residuos sólidos urbanos, la limpieza viaria, la jardinería y del ciclo integral del agua.
- Fiscalizar la gestión de las cuestiones relacionadas con el planeamiento municipal y la gestión urbanística, optimizando la gestión de expedientes y licencias.
- Mejorar la calidad de vida de la ciudadanía proporcionando más información en tiempo real y teniendo en cuenta las distintas necesidades de mujeres y hombres.
- Potenciar una mayor transparencia y accesibilidad para todos/as.
- Transformar las relación entre los Ayuntamientos, empresas y ciudadanía, facilitando una nueva forma de vivir las ciudades (Smart Governance - Open data) y mejorando la capacidad de las ciudades para revitalizarse económica y socialmente, teniendo en cuenta la brecha de género.
- Fomentar la seguridad electrónica en las gestiones internas de la Administración local.

Tipología de los beneficiarios:

"Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)".

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER: 50%.

Financiación nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no



Unión Europea

discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

09 - Comunidad Valenciana

DUSI_ESTR_49 - Ayuntamiento de Benicarló (Castellón)- Área U. Benicarló-Vinaròs



Unión Europea

6.1.1.1.1.66. **Actuación:** LA2.2 (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA2.2 - Plan de mejora de la administración electrónica a través de las TIC

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES330002 - AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Breve descripción de la actuación:

"La mejora de la atención a la ciudadanía a través de las TIC es una prioridad a desarrollar en el municipio de Cieza. Esta mejora se debe lograr a través de dos vías simultáneamente. Por un lado aumentando los servicios de e-Administración, y por otro, mejorando la capacidad de los gestores municipales de realizar su labor a través de las TIC, lo que repercutirá en la mejor atención final a la ciudadanía.

Para ello, la implantación del Plan Director de la Administración Electrónica, así como la mejora del sistema de gestión informática de la labor municipal a través del programa 'tao', actualmente utilizado entre los trabajadores del Ayuntamiento, son dos labores que sin duda revertirán en dicha mejora, sobre todo teniendo en cuenta la importancia de la coordinación a través de las TIC en un escenario de dispersión de los servicios municipales.

La tipología de operaciones para esta línea de actuación, podrá constar de:

- Proyectos de incorporación de procedimientos o trámites al medio electrónico
- Acciones de mejora del sistema 'tao'
- Acciones de difusión de los servicios electrónicos disponibles y los canales abiertos para los mismos.
- Acciones de alfabetización digital y capacitación para lograr no solo la existencia de los recursos online sino su uso

"

Objetivos de la actuación:

- "• Desarrollar las herramientas adecuadas para la transformación en Smart City, teniendo en cuenta las necesidades de la población para ello
- Mejorar las TIC en la administración local a través de la modernización de los servicios públicos electrónicos e informáticos

"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportacion FEDER: 80%. Aportacion Nacional 20%


Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:
• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:
• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

Sí

08 - Región de Murcia

DUSI_ESTR_80 - Ayuntamiento de Cieza (Murcia)- Cieza 2025



Unión Europea

6.1.1.1.1.67. **Actuación:** LA2.2_OT2_ALF_DIGITA (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA2.2_OT2_ALF_DIGITA - Acciones de alfabetización digital

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES312002 - AYUNTAMIENTO DE BENICARLO

Breve descripción de la actuación:

La penetración y uso de TIC en ambos municipios que configuran el área urbana es escasa. Se pondrán en marcha acciones que permitan la implantación y uso de las TIC por parte de los ayuntamientos del área urbana de forma que estimulen la utilización por parte de la ciudadanía a través de acciones de sensibilización, orientación, asistencia, formación y alfabetización digital.

Objetivos de la actuación:

- Realizar acciones de sensibilización que acerquen y motiven a la utilización de las TIC a la población en general y, especialmente, a los grupos más vulnerables, teniendo en consideración la brecha digital de género.
- Desarrollar acciones de orientación y asistencia a la ciudadanía en el uso de las TIC.
- Implementar acciones de formación (e-aprendizaje) y alfabetización digital, atendiendo a las diferentes necesidades de hombres y mujeres.
- Implementar acciones de difusión, concienciación y dinamización encaminadas a favorecer el uso y demanda de redes y productos basados en TIC.

Tipología de los beneficiarios:

"Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)".

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

La Unidad Gestora de la Entidad EDUSI realizará la selección de operaciones a partir de las expresiones de interés remitidas por las distintas áreas o departamentos municipales (entidades ejecutoras). La UG: 1. Recepcionará las expresiones de interés

2. Valorará que se ajustan a los CPSO y al ámbito de intervención de FEDER.

3. Garantizará que se ajusta a las normas de elegibilidad y a la normativa de aplicación.

4. Comunicará el rechazo o la aprobación de la operación al departamento interesado (Unidad Ejecutora correspondiente) acompañada del DECA (en caso de ser seleccionada), como documento de formalización en el que se recogerán las condiciones de la ayuda (requisitos, plan financiero, calendario, etc.) de acuerdo con el artículo 125 (3) c) del RDC.

5. Dará de alta la operación en la aplicación GALATEA2020.

Los formularios y procedimientos para realizar estas expresiones de interés, el contenido de las mismas, así como las condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar (DECA) y los criterios detallados de selección, serán difundidos apropiadamente por la UG, asegurando una amplia difusión entre los potenciales beneficiarios (Departamentos).

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER: 50%.

Financiación nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:



Unión Europea

• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

09 - Comunidad Valenciana

DUSI_ESTR_49 - Ayuntamiento de Benicarló (Castellón)- Área U. Benicarló-Vinaròs



Unión Europea

6.1.1.1.1.68. Actuación: LA2.3 (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas**Programa operativo:** 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE**Actuación:**

LA2.3 - Desarrollo de aplicaciones y servicios para la ciudad: aplicaciones móviles relacionadas con el sector turístico

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES330002 - AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Breve descripción de la actuación:

"Se desarrollarán diversas herramientas en formato aplicación móvil, cuyo objetivo fundamental sea la dinamización y promoción del sector turístico y comercial de Cieza. Gracias a estas aplicaciones, los usuarios podrán conocer más y mejor todo lo que Cieza, a nivel turístico, puede ofrecer (agenda de eventos, recursos del patrimonio cultural y natural, museos, horarios, restauración, alojamientos, comercios, etc.). Esta información resultará de utilidad tanto a la ciudadanía como a los visitantes y turistas, optimizando la inversión y complementándose con las otras líneas de actuación del OE 2.3.3.

La tipología de operaciones para esta línea de actuación, podrá constar de:

- Aplicaciones móviles para la gestión de la agenda de eventos del municipio (juveniles, culturales, deportivos, educativos, festivos, promocionales, etc.)
- Aplicaciones móviles para información del Ayuntamiento, su labor y servicios prestados
- Aplicaciones móviles para la visita turística de la ciudad (visitas interactivas según el posicionamiento del visitante, audio guías en varios idiomas para rutas y elementos del patrimonio cultural y natural, mediante códigos Qr, digitalización del patrimonio cultural, etc.)
- Aplicaciones móviles para la dinamización del comercio y restauración local"

Objetivos de la actuación:

- "• Desarrollar las herramientas adecuadas para la transformación en Smart City, teniendo en cuenta las necesidades de la población para ello
- Mejorar las TIC en la administración local a través de la modernización de los servicios públicos electrónicos e informáticos
- "

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%. Aportación Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:



Unión Europea

• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

08 - Región de Murcia

DUSI_ESTR_80 - Ayuntamiento de Cieza (Murcia)- Cieza 2025



Unión Europea

6.1.1.1.1.69. **Actuación:** LA2_IDCIUDADANA (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA2_IDCIUDADANA - PUESTA EN MARCHA DE LA IDENTIDAD DIGITAL PARA LA CIUDADANÍA

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES336019 - AYUNTAMIENTO DE LALIN

Breve descripción de la actuación:

"Se trata de un proyecto para impulsar la implantación de una tarjeta ciudadana con el fin de mejorar la relación digital con el ciudadano y de conseguir una mejora de la eficiencia en la prestación de los Servicios Municipales. Este proyecto pretende mejorar la calidad del servicio que el ayuntamiento presta a los ciudadanos simplificando los trámites y gestiones para el uso de los servicios municipales a través de una tarjeta única, multidispositivo, que podrá utilizarse no sólo de forma física sino en aplicaciones móviles y otros dispositivos compatibles.

El proyecto contempla la definición, diseño, desarrollo, integración y puesta en marcha de la tarjeta ciudadana y el desarrollo de una aplicación móvil de identificación ciudadana (tarjeta virtual), incluyendo las actividades necesarias para el desarrollo de los distintos elementos y fases del proyecto que asegurarán el despliegue en toda la ciudad de la tarjeta Ciudadana.

Para que la tarjeta ciudadana sea una realidad en Lalín, se deberá de habilitar un modelo de sistema de información, que permita la gestión unificada de la tarjeta de forma coordinada con los sistemas de información actuales de los distintos servicios municipales.

Los servicios susceptibles de ser usados con la tarjeta son: los servicios en deportes (centros deportivos, gimnasios, piscinas, etc.), bibliotecas (registro de uso, préstamos de libros, etc.), comedores sociales, pago de impuestos y tasas, autenticación en la administración electrónica, parquímetros o estacionamiento regulado, parkings municipales, acceso a zonas restringidas, museos y centros culturales, etc.

"

Objetivos de la actuación:

"Para ello, se deberán adaptar algunos sistemas del Ayuntamiento ya existentes y se deberán desarrollar y poner en funcionamiento otros elementos para conseguir los siguientes objetivos:

- Permitir la identificación del ciudadano en los diferentes servicios municipales, utilizando una única tarjeta para todos los servicios.
- Habilitar un sistema de información de gestión centralizada multidispositivo sobre las tarjetas y otros dispositivos de identificación de los ciudadanos y los servicios a los que tiene acceso.
- Disponer de sistemas de gestión vía portal web de la tarjeta única tanto para el ciudadano como para la gestión interna de la tarjeta.
- Utilizar un repositorio con una visión 360º del ciudadano que permita ofrecer servicios personalizados por el municipio de forma proactiva.
- Habilitar que los sistemas de los servicios puedan acceder al repositorio único de datos y estén integrados con el sistema de gestión centralizada de tarjetas.
- Disponer de un registro de las operaciones que los ciudadanos realizan en su interacción con los servicios.

"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios



Unión Europea

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%. Aportación Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No



¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

03 - Galicia

DUSI_ESTR_62 - Ayuntamiento de Lalín (Pontevedra)- Lalín Ssuma 21



Unión Europea

6.1.1.1.1.70. **Actuación:** LA2_Smart_UB/BZ (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA2_Smart_UB/BZ - TIC para la gestión inteligente de Úbeda y Baeza

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES323003 - AYUNTAMIENTO DE UBEDA

Breve descripción de la actuación:

Con la línea TIC para la gestión inteligente de Úbeda y Baeza se pretende impulsar las actuaciones necesarias para catalogar Úbeda y Baeza como ciudad inteligente teniendo en cuenta la perspectiva de género y desplegar plataformas de gestión y redes como redes de actuadores y redes de comunicaciones. Estas plataformas ligadas al transporte colectivo se basarán en el plan de movilidad urbana sostenible de Úbeda y Baeza que se prevé

elaborar en el marco de la estrategia. Igualmente se realizarán aplicaciones y servicios para mejorar el nivel de servicios turísticos.

Pretende impulsar las actuaciones necesarias para catalogar el Sistema Urbano Cultural de Úbeda y Baeza como inteligente según los parámetros establecidos por la Red Española de Ciudades Inteligentes (RECI). A través

de esta línea se pondrán en marcha plataformas de gestión y aplicaciones ligadas a servicios como el transporte colectivo, la energía, etc. En el caso del transporte colectivo estas aplicaciones se basarán en los resultados establecidos por los planes de movilidad urbana sostenible.

Así mismo, desde el punto de vista del fomento de la competitividad de las empresas y productos locales, la utilización de las Tics potenciará las capacidades de ampliación de mercados y formas de comercialización, y al mismo tiempo serán decisivas para la necesaria innovación empresarial, tanto en los sistemas productivos que utilizan, como en las oportunidades de modernización de la gestión empresarial.

Objetivos de la actuación:

Los objetivos generales de esta actuación se encuentran alineados con el objetivo específico que persigue el OE 2.3.3 del POCS "Promover las TIC en Estrategias de Desarrollo Urbano Integrado a través de actuaciones en Administración electrónica local y Smart Cities"

En concreto esta actuación tiene como objetivos:

OBJ1. - Desarrollo de las Smart Cities en las que se tengan en cuenta las distintas necesidades de mujeres y hombres.

OBJ12 - Desarrollo de la Administración electrónica local que mejore su eficiencia y facilite su interacción con los ciudadanos.

OBJ13 - Mejorar la "inteligencia" de las ciudades al tiempo que incrementar usabilidad y accesibilidad de todos los servicios en la Administración local electrónica, al objeto de mejorar la capacidad de las ciudades para revitalizarse económica y socialmente, con independencia de las características de los/as usuarios/as en condiciones de igualdad real, teniendo en cuenta la brecha digital de género.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la



formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER: 80%.

Financiación nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No



Unión Europea

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_12 - Ayuntamiento de Úbeda (Jaén)-UB/BZ 2020



Unión Europea

6.1.1.1.1.71. Actuación: LA2_SmatMoguer (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas**Programa operativo:** 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE**Actuación:**

LA2_SmatMoguer - TIC para la gestión inteligente de Moguer, en particular de los servicios públicos municipales y de las tecnologías Smart City puestas al servicio de la ciudadanía, teniendo en cuenta las distintas necesidades de mujeres y hombres

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES321001 - AYUNTAMIENTO DE MOGUER

Breve descripción de la actuación:

Esta actuación persigue promover las TIC como base para la ampliación y modernización de los servicios públicos que presta el Ayuntamiento de Moguer a través de la administración electrónica en línea con los objetivos que persigue el OE 2.3.3 del POCS. Esta actuación pretende impulsar las acciones necesarias para catalogar Moguer como ciudad inteligente según los parámetros establecidos por la Red Española de Ciudades Inteligentes. Dentro de esta actuación se incluirán:

1) Operaciones alineadas con la Agenda Digital Europa y la Agenda Digital para España en el marco del Plan de Ciudades Inteligentes.

2) Plataformas de gestión y aplicaciones móviles ligadas a servicios municipales que tienen que ver con el transporte colectivo, medioambiente, turismo o la cultura entre otros.

En este sentido las aplicaciones que se pongan en marcha en materia de movilidad o eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos o en estudios de movilidad urbana sostenible que se realizarán con anterioridad.

3) Desarrollo e implantación de operaciones ligadas a la apertura y reutilización de datos públicos que ayuden a la generación de nuevos servicios o el enriquecimiento de los ya existentes.

4) Infraestructuras y herramientas TIC para la prestación de servicios culturales, turísticos, de conservación del patrimonio cultural y natural, etc. incluidas el desarrollo de plataformas digitales, dispositivos, aplicaciones móviles y soluciones informáticas para mejorar la información turística y su accesibilidad por la ciudadanía, empresas, etc.

5) Operaciones e iniciativas de aplicación de las TIC para construir modelos sostenibles de ciudades y su transformación hacia ciudades inteligentes.

Objetivos de la actuación:

Los objetivos generales de esta actuación se encuentran alineados con el objetivo específico que persigue el OE 2.3.3 del POCS "Promover las TIC en Estrategias de Desarrollo Urbano Integrado a través de actuaciones en Administración electrónica local y Smart Cities

En concreto esta actuación tiene como objetivos:

OBJ1. Mejorar la penetración de las TIC en la administración local para la administración electrónica y el gobierno abierto

OBJ2. Fomentar la implantación de sistemas de gestión, sensorización y tratamiento de la información que permitan una mayor eficiencia en la prestación de los servicios públicos, particularmente en aquellos servicios que permitan mejorar elementos clave de la ciudad y que tengan impacto directo en la ciudadanía y el visitante

OBJ3. Mejorar la prestación de servicios públicos digitales mediante la definición, el desarrollo y la implantación de sistema gestión y optimizando el gasto en tecnología

OBJ4. Conseguir avances tanto cualitativos como cuantitativos en el uso de las TICs

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:



Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:



No	
¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:	No
¿Contribución privada elegible?	No
¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	No
¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?	Sí
04 - Andalucía	
DUSI_ESTR_3 - Ayuntamiento de Moguer (Huelva) - Estrategia DUSI Moguer2020	



Unión Europea

6.1.1.1.1.72. **Actuación:** LA3_HERRAMIENTAMAPEO (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA3_HERRAMIENTAMAPEO - DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE UNA HERRAMIENTA TIC PARA EL MAPEO DE DEFICIENCIAS

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES336019 - AYUNTAMIENTO DE LALIN

Breve descripción de la actuación:

"El municipio de Lalín presenta actualmente una importante dificultad a la hora de poder gestionar y dar respuesta a las distintas deficiencias y necesidades urbanísticas en las más de 50 parroquias y 350 aldeas de todo el territorio municipal.

Esta situación no sólo afecta a la propia identificación, comunicación, gestión y resolución de las mismas con las consiguientes demoras en todo el proceso, además, está provocando descontento y cierta inseguridad en habitantes de según qué parroquias y aldeas que puede derivar en agravar los problemas demográficos y de exclusión social que ya padece nuestro ayuntamiento.

-Diseño e implantación de un procedimiento interno y externo de gestión de incidencias. A través del mismo se definirían una serie de procesos y responsables para gestionar cada tipología de deficiencia de manera eficiente y dando una respuesta y solución rápida a cada caso

- Desarrollo de un sistema georreferenciado que facilitase la identificación de cada incidencia por parte de los ciudadanos y la gestión de la resolución por parte del ayuntamiento. Este sistema permitirá almacenar y explotar la información para poder monitorizar las actuaciones realizadas o pendientes, obtener información de las mismas por zonas, etc.

- Desarrollar acciones formativas y de sensibilización con los ciudadanos para facilitar el uso de esta herramienta en la resolución de deficiencias.

"

Objetivos de la actuación:

"El objetivo principal de esta actuación es mejorar la eficiencia en la gestión y resolución de las deficiencias detectadas a nivel municipal apoyándonos en las TIC, mejorando de este modo la confianza y seguridad de los ciudadanos de Lalín.

Dentro de esta línea de actuación podría desarrollar las siguientes acciones:

- Diseño e implantación de un procedimiento interno y externo de gestión de incidencias. A través del mismo se definirían una serie de procesos y responsables para gestionar cada tipología de deficiencia de manera eficiente y dando una respuesta y solución rápida a cada caso

- Desarrollo de un sistema georreferenciado que facilitase la identificación de cada incidencia por parte de los ciudadanos y la gestión de la resolución por parte del ayuntamiento. Este sistema permitirá almacenar y explotar la información para poder monitorizar las actuaciones realizadas o pendientes, obtener información de las mismas por zonas, etc.

- Desarrollar acciones formativas y de sensibilización con los ciudadanos para facilitar el uso de esta herramienta en la resolución de deficiencias.

"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios



Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%. Aportación Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No



Unión Europea

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

03 - Galicia

DUSI_ESTR_62 - Ayuntamiento de Lalín (Pontevedra)- Lalín Ssuma 21



Unión Europea

6.1.1.1.1.73. **Actuación:** LA3_TICS_MOGUER (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA3_TICS_MOGUER - Mejora de la alfabetización digital y fomento de nuevos sistemas basados en las TICs para el impulso de la oferta de servicios basados en el patrimonio cultural, asociados a la digitalización del mismo y a su aplicación al sector turístico

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES321001 - AYUNTAMIENTO DE MOGUER

Breve descripción de la actuación:

Esta actuación persigue promover las TIC como base para la ampliación y modernización de los servicios públicos que presta el Ayuntamiento de Moguer a través de la administración electrónica en línea con los objetivos que persigue el OE 2.3.3 del POCS.

Dentro de esta actuación se realizarán operaciones para:

- 1) La mejora de las competencias digitales de todos los sectores productivos de Moguer y en especial del sector agroindustrial, turístico y cultural
- 2) La utilización y adopción de las TIC entre las empresas locales como vehículos para la mejora de su competitividad y capacidad para generar empleo.
- 3) La mejora de las competencias en TIC de los empresarios y trabajadores locales con el fin de garantizar la eficacia de estas acciones.
- 4) Impulsar las actuaciones necesarias para modernizar las empresas de Moguer en el ámbito de las herramientas TIC
- 5) Mejorar la presencia de las PYMES locales en internet y fomentar el desarrollo del comercio electrónico.
- 6) Desarrollar acciones de sensibilización entre el empresariado, trabajadores y desempleados para ofrecer servicios digitales en condiciones de igualdad, teniendo en cuenta la perspectiva de género en la utilización y contenidos ofrecidos en el ámbito de las TICs.

Objetivos de la actuación:

Los objetivos generales de esta actuación se encuentran alineados con el objetivo específico que persigue el OE 2.3.3 del POCS "Promover las TIC en Estrategias de Desarrollo Urbano Integrado a través de actuaciones en Administración electrónica local y Smart Cities

En concreto esta actuación tiene como objetivos:

- OBJ1. Aumentar la interacción entre ciudadanía y empresas a través de internet
- OBJ2. Potenciar el uso de las TIC en todos los sectores productivos de Moguer y en especial en el agroindustrial, turístico y cultural
- OBJ3. Fomentar el comercio electrónico y mejorar la competitividad de las empresas locales
- OBJ4. Conseguir avances tanto cualitativos como cuantitativos en el uso de las TICs

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de



Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No



Unión Europea

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	No
¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?	Sí
04 - Andalucía	
DUSI_ESTR_3 - Ayuntamiento de Moguer (Huelva) - Estrategia DUSI Moguer2020	



Unión Europea

6.1.1.1.1.74. Actuación: LA4_E-GOBEROPDATA (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas**Programa operativo:** 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE**Actuación:**

LA4_E-GOBEROPDATA - PUESTA EN MARCHA DE UNA ESTRATEGIA DE GOBIERNO ABIERTO Y OPEN DATA

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES336019 - AYUNTAMIENTO DE LALIN

Breve descripción de la actuación:

"El cambio legislativo que supone la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública exige a los ayuntamientos una respuesta ágil para que los ciudadanos visualicen cambios en esta dirección. Una estrategia de Open Government/Open Data es en sí una decisión firme para adelantar pasos definitivos en transparencia y participación ciudadana. Esta estrategia requiere cambios y adaptaciones en la administración, no sólo desde un punto de vista tecnológico, sino también un cambio en la cultura de la administración, un cambio definitivo en los procesos administrativos que siempre deberán tener en cuenta sus posibles requerimientos de Open Data. También se exigen cambios en la organización administrativa y en su relación con la ciudadanía administrada. En esta estrategia de Gobierno Abierto y Open Data se proponen 4 fases, la primera y segunda discurren paralelas y solapadas, la tercera es la culminación y la última el sostén temporal de la estrategia.

1. Formación de los trabajadores públicos y cargos políticos en Gobierno Abierto.
2. Diseño y desarrollo de las herramientas tecnológicas y plataformas de Gobierno Abierto adaptadas a la realidad municipal.
3. Difusión del Sistema Municipal de Gobierno Abierto.
4. Mantenimiento y evaluación continuada de la Estrategia de Gobierno Abierto.

"

Objetivos de la actuación:

"El diseño y puesta en marcha de esta actuación impulsará la relación entre el ayuntamiento y la ciudadanía, favoreciendo la confianza en cada uno de los pasos llevados a cabo por la misma. Conseguir una Administración más cercana resultará clave para que los ciudadanos sientan que es capaz de dar respuestas a las necesidades y problemas que plantean.

Esto favorecerá una mayor implicación de los ciudadanos ya que se les habilitan canales para ello y se escucha lo que tienen que decir, consiguiendo de esta manera que los lalinenses creen valor con contenidos generados por ellos mismos o ideas e iniciativas creadas y promovidas.

Además, promueve la innovación y dinamiza la economía ya que permitirá a terceros extraer valor de toda esta información publicada y crear servicios innovadores para el beneficio de los ciudadanos, generando en muchos casos valor comercial a partir de estos servicios y dinamizando la economía.

En esta estrategia de Gobierno Abierto y Open Data se proponen 4 fases, la primera y segunda discurren paralelas y solapadas, la tercera es la culminación y la última el sostén temporal de la estrategia.

- Formación de los trabajadores públicos y cargos políticos en Gobierno Abierto.
- Diseño y desarrollo de las herramientas tecnológicas y plataformas de Gobierno Abierto adaptadas a la realidad municipal.
- Difusión del Sistema Municipal de Gobierno Abierto.
- Mantenimiento y evaluación continuada de la Estrategia de Gobierno Abierto.

"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)



Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%. Aportación Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:



No	
¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:	No
¿Contribución privada elegible?	No
¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	No
¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?	Sí
03 - Galicia	
DUSI_ESTR_63 - Ayuntamiento de Estrada(Pontevedra)- Aess 2020	



Unión Europea

6.1.1.1.1.75. **Actuación:** LA5_PLANSMARTCITY (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA5_PLANSMARTCITY - LANZAMIENTO DEL PLAN SMART CITY LALÍN

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES336019 - AYUNTAMIENTO DE LALIN

Breve descripción de la actuación:

"A través de esta línea se desarrollará el diseño y la puesta en marcha del Plan Smart City Lalín que permita definir el futuro de la ciudad como Smart City, teniendo como objetivo construir un modelo de ciudad innovadora y comprometida con la evolución tecnológica promoviendo una economía del conocimiento basada en la creatividad y en la innovación.

El lanzamiento del Plan Smart City deberá venir precedido de una definición de su Plan Estratégico de Smart City que se definirá para un horizonte futuro aproximado de 5 -10 años. Este Plan inicialmente deberá incluir al menos las siguientes soluciones:

1. Una definición clara de la Estrategia Digital de la Ciudad
2. Plataformas de interoperabilidad y redes de anclaje
3. Aplicaciones e infraestructuras de la información
4. Aplicaciones de interfaz para el ciudadano que favorezcan la integración digital del ciudadano: pantallas digitales urbanas, aplicaciones móviles
5. Herramientas que apoyen y desarrollen una movilidad inteligente en la ciudad (cámaras de control de tráfico, soluciones inteligentes de aparcamiento, etc)

"

Objetivos de la actuación:

"Es el paso clave para cumplir con el objetivo de implementar utilidades operativas de Smart City adaptadas a la realidad local, además, permite la toma de decisiones consensuada en TICS en base a la opinión de expertos y contempla al ciudadano/a como un elemento central de la aplicación de las TICs. Asimismo, ayudará a atraer el talento hacia una perspectiva de futuro tecnológico en el marco del Ayuntamiento de Lalín.

El Plan deberá definir también a un nivel operativo cuáles son las mejores soluciones a la hora de proveer de herramientas a la Smart City de Lalín:

- Soluciones de redes de anclaje y sensorización a utilizar para la Smart City y el Internet de las Cosas.
- Plataformas de interoperabilidad.
- Aplicaciones e infraestructuras de la información.
- Soluciones de interfaz de utilizadas de cara al ciudadano
- Estrategia de difusión de las medidas innovadoras que se realicen

"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de



Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%. Aportación Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No



¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

03 - Galicia

DUSI_ESTR_62 - Ayuntamiento de Lalín (Pontevedra)- Lalín Ssuma 21



Unión Europea

6.1.1.1.1.76. Actuación: LARINC20220000000003 (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas**Programa operativo:** 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE**Actuación:**

LARINC20220000000003 - Modernización de la Administración Local y del acceso a los servicios municipales a través de las TIC.

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES341001 - AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA

Breve descripción de la actuación:

"Esta actuación agrupa distintas operaciones orientadas a la implementación de una cartera de servicios municipales que, telemáticamente, incrementa la proximidad e interrelación con la ciudadanía y aumenta la eficiencia en la prestación simultánea de servicios a los dos núcleos principales del municipio.

El primer grupo de operaciones serán todas aquellas destinadas a mejorar las infraestructuras de prestación de servicios, con especial atención a las conectividades por fibra óptica de alta capacidad entre las sedes y los equipamientos municipales en ambos núcleos, de manera que se aumente la capacidad bruta y neta de prestación de servicios.

El segundo grupo de operaciones están vinculadas a la mejora de procesos y herramientas de gestión y coordinación en las estructuras municipales para incrementar la capacidad operativa total de los servicios municipales a la hora de la prestación y atención a la ciudadanía con vía telemática. En este caso, la implicación de los equipos del Ayuntamiento es fundamental para asegurar la adecuación de las tecnologías y herramientas aplicadas a su realidad laboral, así como a la traslación efectiva de las mejoras al tejido social y económico del municipio.

El tercer grupo de operaciones está vinculado a la prestación efectiva de servicios, con especial atención a las tramitaciones, gestiones e interacciones con la ciudadanía que más y mejor pueden incidir en la prestación simultánea en los dos núcleos principales de la ciudad y que, además, minimicen la necesidad de desplazamientos para su realización.

La existencia de un Plan de Modernización Tecnológica lanzado en 2015 asegura la alineación de las operaciones contempladas en la EDUSI con el conjunto de estrategias de mejora telemática abordadas por el Ayuntamiento de la Rinconada."

Objetivos de la actuación:

"Objetivo Estratégico 2 de la EDUSI: "Convertir La Rinconada en una "ciudad inteligente", mejorando la gestión municipal, el acceso y uso de los servicios municipales por parte de la ciudadanía, a través de la incorporación de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones".

Incrementar la oferta de los servicios municipales en la oferta de servicios telemáticos a través de mejores redes de comunicación y una cartera de tramitaciones y servicios más amplia y eficiente."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.



Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No



Unión Europea

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_6 - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - Ciudad Única Rinconada 22



Unión Europea

6.1.1.1.1.77. Actuación: LINEA5.1 (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas**Programa operativo:** 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE**Actuación:**

LINEA5.1 - ACCIONES DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y OPTIMIZACIÓN DE LOS RECURSOS

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES333001 - AYUNTAMIENTO DE MIERES

Breve descripción de la actuación:

La línea 5, se ocupa, fundamentalmente, de la transición de Mieres hacia una ciudad inteligente, la línea 5.1 incluye acciones específicas de optimización de bombeos, mejora de la eficiencia energética en edificios públicos, gestión de riesgo y en general aquellos proyectos que contribuyan a disminuir la dependencia energética, creen ahorro y/o mejoren la gestión mediante la aplicación de las nuevas tecnologías y técnicas.

Objetivos de la actuación:

Adaptar el entorno urbano a las personas y al medio, modernizar las dotaciones urbanas.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.



- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

05 - Asturias

DUSI_ESTR_28 - Ayuntamiento de Mieres (Asturias)- DUSI Mieres



Unión Europea

6.1.1.1.1.78. Actuación: LINEA5.2 (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LINEA5.2 - ADMINISTRACIÓN ELÉCTRÓNICA

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES333001 - AYUNTAMIENTO DE MIERES

Breve descripción de la actuación:

La línea 5 , se ocupa, fundamentalmente, de la transición de Mieres hacia una ciudad inteligente, la línea 5.2 incluye acciones específicas para la modernización de los cauces de comunicación administración/ciudadano simplificando los procesos y aumentando la transparencia y grado de accesibilidad.

Objetivos de la actuación:

Adaptar el entorno urbano a las personas y al medio ambiente, frenar el declive demográfico.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.
3. Además las operaciones deberán:
 - Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
 - Contribuir al programa operativo vigente.
 - Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos



coexistentes.

- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

05 - Asturias

DUSI_ESTR_28 - Ayuntamiento de Mieres (Asturias)- DUSI Mieres



Unión Europea

6.1.1.1.1.79. **Actuación:** LINEA_ACTUACION1_GIS (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LINEA_ACTUACION1_GIS - DESARROLLO DE SMART CITY MEDIANTE IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA GIS

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES302003 - AYUNTAMIENTO DE TOMELLOSO

Breve descripción de la actuación:

El Sistema de Información Territorial (SIT) se plantea como una herramienta para conseguir un objetivo estratégico basado en el bienestar social y económico de los ciudadanos de la localidad. A partir del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TICs), basadas en la infraestructura digital y en servicios digitales, se construye una ciudad que gestiona de forma más eficiente y sostenible sus recursos y ofrece a sus ciudadanos mejores servicios. Esta iniciativa se basa en la construcción de una plataforma transversal formada por un GIS Corporativo, una IDE de Ciudad y un Portal Open Data sobre los que construir servicios verticales y aplicaciones móviles para los ciudadanos y la propia administración.

Objetivos de la actuación:

Desarrollar aplicaciones y servicios a la ciudad a través de proyectos vinculados y destinados a mejorar el nivel de servicios turísticos.

Tipología de los beneficiarios:

Ayuntamiento de Tomelloso: Departamento de Administración electrónica y contratación

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Feder 80%

Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.



3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

11 - Castilla - La Mancha

DUSI_ESTR_36 - Ayuntamiento de Tomelloso (Ciudad Real)- EDUSI 2020



Unión Europea

6.1.1.1.1.80. **Actuación:** LINEA_ACTUACION2_DIG (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LINEA_ACTUACION2_DIG - DIGITALIZACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y TURÍSTICO

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES302003 - AYUNTAMIENTO DE TOMELLOSO

Breve descripción de la actuación:

Realización de recreaciones en 3D y visitas virtuales con imágenes de altísima resolución y de realidad aumentada para difundir y universalizar el patrimonio y riqueza cultural de las distintas zonas de la ciudad.

Objetivos de la actuación:

Impulsar la oferta de servicios basados en el patrimonio cultural, asociados a la digitalización del mismo y a su aplicación al sector turístico.

Tipología de los beneficiarios:

Ayuntamiento de Tomelloso: Departamento de Administración electrónica y contratación, y servicios culturales.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

“Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI”.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER 80%

Aportación Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.
3. Además las operaciones deberán:
 - Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
 - Contribuir al programa operativo vigente.
 - Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.



- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

11 - Castilla - La Mancha

DUSI_ESTR_36 - Ayuntamiento de Tomelloso (Ciudad Real)- EDUSI 2020



Unión Europea

6.1.1.1.1.81. **Actuación:** LINEA_ACTUACION3_ADM (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas**Programa operativo:** 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE**Actuación:**

LINEA_ACTUACION3_ADM - MEJORA DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES302003 - AYUNTAMIENTO DE TOMELLOSO

Breve descripción de la actuación:

"Esta línea de actuación pretende ser la base de la gestión del cambio y la transformación digital del Ayuntamiento, para la adaptación a la normativa para la reforma del funcionamiento de las administraciones públicas.

Las actividades necesarias para el despliegue de la línea de actuación podrá consistir en:

- Diseño del modelo a desplegar, que podrá conllevar desde la definición del modelo del sistema integrado de gestión a implantar hasta los servicios y procedimientos necesarios a desplegar en la administración electrónica. Además se definirán los roles y responsabilidades necesarios y se diseñará un plan de Comunicación y Marketing que permita divulgar con éxito el objetivo y principales actuaciones del proyecto, así como conseguir un alto grado de implicación de los diferentes agentes que participen en él.
- Construcción del software y suministros, que podrá conllevar el desarrollo e implementación de los servicios, protocolos y procedimientos de administración electrónica definidos, desarrollo y configuración de las integraciones necesarios con sistemas de gestión departamentales.
- Implantación y puesta en marcha del servicio. Se realizarán al menos las siguientes actividades para garantizar el correcto despliegue del servicio: Coordinación de la instalación de hardware necesario en las dependencias municipales; formación y dinamización de los diferentes agentes implicados; y coordinación de incidencias y despliegue de nuevas funcionalidades."

Objetivos de la actuación:

Mejorar y aumentar la oferta de servicios basados en la administración electrónica a través de las TIC para conseguir una mayor accesibilidad de los servicios públicos.

Tipología de los beneficiarios:

Ayuntamiento de Tomelloso: Departamento de Administración electrónica y contratación, y servicios culturales.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER 80%

aportación nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)



Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

11 - Castilla - La Mancha

DUSI_ESTR_36 - Ayuntamiento de Tomelloso (Ciudad Real)- EDUSI 2020



6.1.1.1.1.82. Actuación: LinaresLA1 (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LinaresLA1 - LA 1.E-Administración

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES323002 - AYUNTAMIENTO DE LINARES

Breve descripción de la actuación:

La actuación contempla la definición, diseño, desarrollo, integración y puesta en marcha de nuevos servicios y procedimientos de administración electrónica, junto al desarrollo de una aplicación móvil ciudadana, ique facilite las relaciones de los ciudadanos y el ayuntamiento.

Las acciones previstas dentro de esta línea son:

- Estrategia y análisis de la situación actual de Linares: Incluye un diagnóstico inicial y una revisión de la situación del municipio en diferentes ámbitos:

- o Análisis de los servicios prestados al ciudadano y grado de automatización.

- o Análisis del nivel de madurez de la administración electrónica y los servicios desplegados.

- Diseño del modelo objetivo a desplegar:

- o Diseño del modelo objetivo y definición general que contemplará los siguientes elementos:

- Definición de los requisitos generales.

- Definición de los servicios y procedimientos necesarios a desplegar en la administración electrónica.

- o Definición de roles y responsabilidades de la organización necesaria para gestionar el proyecto y las interacciones que deberá tener con los actores implicados.

- o Diseño de un plan de Comunicación y Marketing

- Construcción del software y suministros necesarios: Desarrollo, implementación e instalación de los nuevos componentes.

- o Desarrollo de los servicios y procedimientos de administración electrónicas definidos.

- o Desarrollo y configuración de las integraciones necesarias con sistemas de gestión departamentales.

- o Suministro y equipamiento necesario

- Implantación y puesta en marcha del servicio

- o Coordinación de la instalación del hardware necesario en los diferentes centros municipales.

- o Formación y dinamización a los diferentes colectivos afectados.

- Lanzamiento de campaña informativa

Objetivos de la actuación:

"Esta línea de actuación busca simplificar la administración del Ayuntamiento. Con ello se espera incrementar la usabilidad y accesibilidad de todos los servicios en la administración electrónica

El ayuntamiento cuenta ahora con una gran oportunidad para:

- Simplificar los procedimientos administrativos
- Aumentar la eficiencia mediante la disminución los costes y el gasto público.
- Aumentar la proximidad y transparencia ante los ciudadanos.
- Mejorar la calidad de los servicios públicos prestados
- Modernizar el funcionamiento interno del ayuntamiento mediante las TIC"

Tipología de los beneficiarios:

Departamento de Informática

* Área de Turismo

* Área de Ordenación Territorial

* Área de Deportes

* Departamento de Igualdad



* Departamento de Infraestructuras urbanas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Actuaciones de inversión directa del Ayuntamiento encaminadas a la ejecución de la EDUSI a través de la ejecución de operaciones en la presente Actuación. La ejecución de las operaciones se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración, a través de los procedimientos de contratación definidos en la LCSP, o con medios propios, incluyendo la contratación directa de personal mediante contratos por obra y servicio

La gestión de convenios y contratos se realizará en cualquier caso conforme a los principios establecidos en las leyes europeas, estatales y autonómicas aplicables, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web (cuando sea requerido), de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos, asegurando la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes

En caso de las acciones que realice directamente el Ayto y en la que se requiera la contratación de recursos técnicos humanos de forma directa, se usarán mecanismos que garanticen la igualdad de oportunidades, y se tendrán en especial consideración los requisitos establecidos en cuanto a la promoción del empleo en las mujeres y en jóvenes.

El procedimiento para la selección de las operaciones de la actuación será el siguiente:

Las Unidades Ejecutoras del Ayto presentarán a la Unidad de Gestión del Ayto una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios. La Unidad de Gestión seleccionará operaciones realizando las validaciones necesarias previas para comprobar la elegibilidad, así como las comprobaciones necesarias de la ejecución, validándose la elegibilidad de los gastos financiados"

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

80% FEDER 20% Entidad

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán



basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.

· Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_14 - Ayuntamiento de Linares (Jáen)- EDUSI Linares Progresas



6.1.1.1.1.83. **Actuación:** LinaresLA2 (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LinaresLA2 - LA 2. Linares, Smart City

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES323002 - AYUNTAMIENTO DE LINARES

Breve descripción de la actuación:

"La plataforma Smart City pretende proporcionar una visión única e integrada de toda la información sobre el estado de la gestión de los servicios urbanos. Se deberán llevar a cabo actuaciones:

- Actuaciones que permitan conocer las necesidades más perentorias cuya solución Smart aplicando tecnología puede tener un impacto significativo.
- Diseño del modelo objetivo y selección de una plataforma Smart City o Despliegue de la plataforma Smart City junto con los sistemas de sensorización identificados. (Transporte público, Parking Inteligente, Pasos de peatones inteligentes, Alumbrado eficiente, Mapa de ruidos, Gestión inteligente de residuos, Automatización de riegos, Vigilancia y seguridad, Gestión de flotas municipales)
- Actuaciones que permitan consolidar un sistema de gestión integral de datos de ciudad
- Desarrollo de "Smart Shopping Area" en el Centro Comercial Abierto
- El sistema de comunicación Smart Data que permitirá la comunicación entre potenciales clientes y comercios en el lugar y en el momento oportuno.
- El desarrollo de Linares como destino turístico inteligente. Consiste en el desarrollo de apps que recojan todo el contenido turístico de la ciudad e informen tanto a los visitantes como a los turistas.
- Crear una plataforma interactiva para la promoción del suelo industrial de Linares denominada "Linares Smart industry".

Además, en materia de gestión integral de tráfico, se plantea la posibilidad de cambiar los reguladores de los cruces más importantes de la ciudad, centralizando una parte de ellos. El sistema permitirá:

- Monitorización de los equipos de calle
- Visualización de datos de tráfico en el mapa de la zona controlada
- Información del estado del tráfico
- Ejecución de todas las órdenes de regulación

El equipamiento permitirá:

- Funcionamiento en planes horarios, selección y generación.
- Todo ello mediante comunicaciones wireless Pre-Wimax y/o GPRS"

Objetivos de la actuación:

"Los objetivos a destacar son:

- Una visión global de la ciudad. La ciudad inteligente no se limita a una aplicación sectorial de su inteligencia sino que ésta se encuentra presente en todos los ámbitos de la ciudad y se refleja en su propia gestión, que unifica y coordina transversalmente ámbitos y actores urbanos.
- Un medio para mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos. Ser Smart no es un fin en sí mismo, sino un medio para llegar a conseguir lo que todas las ciudades ambicionan: mejorar los servicios públicos y la calidad de vida de los ciudadanos; hacer que el sector productivo local sea más competitivo e innovador y generar un espacio de convivencia sostenible medioambientalmente.
- La tecnología como factor disruptivo. La clave para conseguir tales objetivos es el uso de una tecnología que hace posible recoger grandes cantidades de datos, procesarlos y compartirlos en tiempo real en forma de información relevante para generar valor añadido.
- Un nuevo modelo de relaciones. La ciudad inteligente cambia el modelo de relaciones existentes. Desde el punto de vista económico, da paso a la economía colaborativa; en términos sociales, permite nuevas formas de



participación ciudadana, y en el ámbito municipal facilita la adopción de políticas urbanas más ágiles y transparentes. Este nuevo modelo de relaciones abre la puerta a una comunicación más fluida entre todos los actores (ciudadanos, empresas, instituciones, visitantes, inversores, etc.).

- Convertir Linares en una Smart City"

Tipología de los beneficiarios:

- "* Departamento de Informática
- * Área de Turismo
- * Área de Ordenación Territorial
- * Área de Deportes
- * Departamento de Igualdad
- * Departamento de Infraestructuras urbanas"

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Actuaciones de inversión directa del Ayuntamiento encaminadas a la ejecución de la EDUSI a través de la ejecución de operaciones en la presente Actuación. La ejecución de las operaciones se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración, a través de los procedimientos de contratación definidos en la LCSP, o con medios propios, incluyendo la contratación directa de personal mediante contratos por obra y servicio

La gestión de convenios y contratos se realizará en cualquier caso conforme a los principios establecidos en las leyes europeas, estatales y autonómicas aplicables, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web (cuando sea requerido), de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos, asegurando la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes

En caso de las acciones que realice directamente el Ayto y en la que se requiera la contratación de recursos técnicos humanos de forma directa, se usarán mecanismos que garanticen la igualdad de oportunidades, y se tendrán en especial consideración los requisitos establecidos en cuanto a la promoción del empleo en las mujeres y en jóvenes.

El procedimiento para la selección de las operaciones de la actuación será el siguiente:

Las Unidades Ejecutoras del Ayto presentarán a la Unidad de Gestión del Ayto una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios. La Unidad de Gestión seleccionará operaciones realizando las validaciones necesarias previas para comprobar la elegibilidad, así como las comprobaciones necesarias de la ejecución, validándose la elegibilidad de los gastos financiados

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER 80%

Aportación Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos



coexistentes.

- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_14 - Ayuntamiento de Linares (Jáen)- EDUSI Linares Progresas



Unión Europea

6.1.1.1.1.84. Actuación: MA-OT2-LA1 (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

MA-OT2-LA1 - Plataformas y herramientas o aplicaciones de gestión y redes para el desarrollo de Martos como Smart City.

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES323001 - AYUNTAMIENTO DE MARTOS

Breve descripción de la actuación:

"Se plantea como necesario para avanzar en el desarrollo de nuestra ciudad contar con una red de conexión de servicios municipales más eficaz y veloz, conectada gracias a la fibra óptica. Esta infraestructura se considera necesaria para la posterior implementación de servicios y soluciones tecnológicas vía portal del ciudadano, portal de transparencia o APP para dispositivos móviles, principalmente vinculadas estas nuevas herramientas a servicios turísticos (información al visitante, servicios deportivos, control y accesos a edificios municipales entre otros).

Pero para conseguir una adecuada implantación de las soluciones propuestas, es necesario romper con la brecha digital existente en ciertos sectores de la población, como pueden ser personas mayores o ciudadanos sin recursos económicos. Para ello se plantea como necesario en el marco de esta línea de actuación ejecutar campañas informativas de los servicios y trámites que la ciudadanía puede hacer a través de la red, así como jornadas de formación y sensibilización del uso de estas aplicaciones, portales y herramientas creadas, así como las ya existentes. Las tipologías de operaciones a desarrollar serán las siguientes:

- Mejoras en las infraestructuras de red de la administración local.
- Mejora en la accesibilidad de portales y herramientas de administración electrónica local.
- Desarrollo de herramientas TIC'S para la mejora de la administración a nivel interno.
- Desarrollo de herramientas TIC'S para la mejora de la administración con el ciudadano.
- Ejecución de acciones formativas (talleres, charlas, encuentros) que permitan romper con la brecha digital de los vecinos.
- Promoción del uso de la e-administración.
- Desarrollo de herramientas que sigan apostando por una ciudad accesible y amable en términos de movilidad y medio ambiente."

Objetivos de la actuación:

- Mejorar la calidad de vida de los vecinos ahorrando tiempo y costes en las gestiones con la administración.
- Aportar al ciudadano un mayor conocimiento de la gestión municipal, más datos y más transparencia a su disposición.
- Romper con la brecha digital existente en ciertos grupos de población.
- Rediseño del catálogo de servicios administrativos disponibles en la red para los ciudadanos.
- Mejorar la accesibilidad a los servicios on-line de la administración electrónica.
- Creación de redes, infraestructuras de red, necesarias para convertir a la ciudad en Smart City.
- Propiciar un desarrollo económico de la ciudad mediante las TIC's, especialmente en el sector turístico.
- Reducir el consumo energético municipal.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus



expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No



¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_5 - Ayuntamiento de Martos (Jaén) - Progresas Martos 2020-6791



Unión Europea

6.1.1.1.1.85. **Actuación:** MOGANARGUINEGUIN-LA1 (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

MOGANARGUINEGUIN-LA1 - Ciudadanía en Red y Gobierno abierto

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES399002 - AYUNTAMIENTO DE MOGAN

Breve descripción de la actuación:

La actuación consiste, por un lado, en el desarrollo y puesta a disposición de la ciudadanía de un elevado número de trámites y servicios electrónicos. Por otro lado, contempla la digitalización de procedimientos internos del Ayuntamiento y el desarrollo de un modelo de gobierno abierto que permita a la ciudadanía y a las empresas acceder por vía electrónica a información del municipio en formato abierto

Objetivos de la actuación:

- Desarrollar la Administración Electrónica Local, mejorando la eficiencia y facilitando la interacción con los ciudadanos.
- Facilitar el acceso de los usuarios/as a los servicios públicos en condiciones de igualdad real, teniendo en cuenta la brecha digital de género.
- Desarrollar un modelo de gobierno abierto y transparencia

Tipología de los beneficiarios:

Áreas del Ayuntamiento

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

“Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI”.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER: 85%.

Financiación nacional: 15%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).



2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

12 - Canarias

DUSI_ESTR_69 - Ayuntamiento de Mogán (las Palmas)- DUSI Mogán-Arguineguín



Unión Europea

6.1.1.1.1.86. **Actuación:** MOTRIL2020ACTUA00001 (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

MOTRIL2020ACTUA00001 - IMPLANTACIÓN MOTRIL SMART CITY

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES318002 - AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

Breve descripción de la actuación:

Se pretende lograr, por una parte, el desarrollo de proyectos tecnológicos de introducción de las TIC en los diferentes servicios públicos municipales de Motril, en particular los relacionados con la movilidad y, la energía y el medioambiente; por otro, el despliegue de plataformas de gestión y redes para la Smart City: redes de sensores, redes de actuadores y/o redes de comunicaciones y el desarrollo de aplicaciones móviles relacionadas con servicios municipales.

Objetivos de la actuación:

- incorporación de las TIC por medio de una Plataforma para la Gestión como Smart City.
- innovación que impulse la economía local (Smart Economy).
- la reducción de la contaminación atmosférica y acústica.
- mejora de la gestión de los servicios públicos, en particular, el tráfico así como el sistema de carga y descarga, etc,... (Smart Mobility).
- paliar los efectos del cambio climático, sobre todo la desertización (Smart Environment)."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%. Aportación Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y



estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_19 - Ayuntamiento de Motril (Granada)- Motril 2020 Motril SI2



Unión Europea

6.1.1.1.1.87. **Actuación:** MOTRIL2020ACTUA00002 (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

MOTRIL2020ACTUA00002 - MOTRIL TRANSPARENTE, INNOVADORA Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES318002 - AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

Breve descripción de la actuación:

"Se pretende favorecer la mejora de los servicios públicos urbanos a través de la dotación TIC en las dependencias y edificios desde los que se prestan, no sólo el que alberga el Ayuntamiento de la ciudad, sino también centros de barrio, oficinas descentralizadas y otras dependencias municipales, así como por ejemplo museos de la ciudad. También se pretende impulsar la oferta de servicios basados en el patrimonio cultural y su aplicación al turismo, concretamente.

Se logrará, por una parte, la evolución de los servicios públicos urbanos hacia la personalización de los mismos, posibilitando que sean proactivos, accesibles desde diferentes plataformas, adaptados a las necesidades de los usuarios y fáciles de utilizar; por otro lado, el fomento del "Open Government" mediante la publicación electrónica de todos los datos.

Esta línea de actuación pondrá a disposición los medios de hardware y software necesarios para que los empleados públicos, ciudadanos y empresas y tengan la posibilidad de realizar todos los trámites municipales a través de internet, así como emplear estas nuevas tecnologías para reducir la brecha digital existente en el Ayuntamiento de Motril. También se completará la incipiente estructura de servicios municipales, se implantará definitivamente la Ley 11/2007 de administración electrónica y terminar con la gestión de papel físico en la administración: e-Administración (Administración digital).

"

Objetivos de la actuación:

- "• modernizar la e-Administración, paliar la obsolescencia administrativa y descuelgue tecnológico de la administración pública y sociedad motrileña,
- innovación que impulse la economía local (Smart economy),
- mejora de la gestión de los servicios públicos,
- mejora de la colaboración ciudadana, mediante el empleo de una política de gobernanza (no "gobierno") en el municipio (Smart people),
- participación ciudadana en las decisiones de gobierno de la ciudad (Smart governance),
- inclusión digital, superar el objetivo europeo del 50% de los/as ciudadanos/as que se relacionan electrónicamente con la administración pública (Smart people).

"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad



Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%. Aportación Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No



Unión Europea

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	No
¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?	Sí
04 - Andalucía	
DUSI_ESTR_19 - Ayuntamiento de Motril (Granada)- Motril 2020 Motril SI2	



6.1.1.1.1.88. **Actuación:** MRA.OT02.OE233.LA01 (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

MRA.OT02.OE233.LA01 - MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN A TRAVÉS DE LAS TIC

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES315002 - AYUNTAMIENTO DE RIVEIRA

Breve descripción de la actuación:

La accesibilidad universal contempla el acceso de toda la ciudadanía a la información de las Administraciones Públicas. En este sentido se plantea una línea de actuación que incorpora una serie de actuaciones para adaptar los servicios municipales a las necesidades de la ciudadanía permitiendo la realización telemática de trámites del consistorio. Al mismo tiempo, la Ley de Transparencia publicada en diciembre de 2013 establece una serie de obligaciones en materia de transparencia que se pretenden respetar y potencial habilitando cauces para la participación ciudadana. Complementariamente se propone tomar partido de las nuevas tecnologías para poner en valor el inventario de bienes municipales actualmente en curso para mejorar la gestión de los mismos, permitiendo al municipio alcanzar la gestión telemática y transparente de prácticamente todos los trámites que los ciudadanos realizan en su actividad ordinaria.

Objetivos de la actuación:

- Evolucionar los servicios públicos urbanos para que sean personalizables, proactivos, accesibles desde diferentes plataformas, adaptados a las necesidades de los/as usuarios/as y fáciles de utilizar.
- Impulsar la oferta de servicios basados en el patrimonio cultural, asociados a la digitalización del mismo y a su aplicación al sector turístico.
- Favorecer la mejora de los servicios públicos urbanos a través de la dotación TIC de las dependencias y edificios desde los que se prestan, siempre que estén vinculados con dichos servicios.
- Asegurar los mecanismos para favorecer el acceso a los servicios públicos de colectivos con dificultades, como personas de avanzada edad, discapacitados, mujeres, etc.
- Mejorar la alfabetización digital para que el acceso a los servicios públicos mediante las TIC se realice en condiciones de igualdad, teniendo en cuenta la perspectiva de género en la utilización y en los contenidos de las TIC."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable



Unión Europea

Aportacion FEDER: 80%. Aportacion Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

03 - Galicia

DUSI_ESTR_64 - Ayuntamiento de La Ribeira (La Coruña)- Mas Riveira Atlántica 2020



6.1.1.1.1.89. Actuación: MRA.OT02.OE233.LA02 (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

MRA.OT02.OE233.LA02 - SMART VILLAGE RIVEIRA

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES315002 - AYUNTAMIENTO DE RIVEIRA

Breve descripción de la actuación:

En el marco del proyecto "Riveira Atlántica 2015" el ayuntamiento de Riveira desarrolló "Smart Riveira", una plataforma basada en las nuevas tecnologías que permite notificar incidencias y facilita a ciudadanos y visitantes información sobre servicios municipales, eventos, novedades y recursos de interés turístico. Sin embargo, queda camino por recorrer para el completo aprovechamiento de las nuevas tecnologías en los diferentes ámbitos de la acción municipal. En este sentido se proponen una serie de actuaciones para ahondar en la senda iniciada por "Smart Riveira" ampliando sus servicios en áreas como la señalización inteligente de viales, el desarrollo de una aplicación para móviles de "Smart Riveira", la integración de las nuevas tecnologías en el mercado municipal, la iluminación inteligente de paseos marítimos, la monitorización de la calidad del agua y la creación de un sistema de denuncia anónima de vertidos ilegales, entre otras.

Objetivos de la actuación:

- "• Desplegar plataformas de gestión y redes para la Smart City: redes de sensores, redes de actuadores y/o redes de comunicaciones. Cuando estas plataformas estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos y cuando estén ligadas al transporte colectivo, a estudios de movilidad urbana sostenible.
- Desarrollar proyectos tecnológicos de introducción de las TIC en los diferentes servicios públicos municipales, en particular los relacionados con la movilidad, el agua, la energía, el medio ambiente, las instalaciones deportivas y los servicios sociales.
- Desarrollo y/o despliegue de aplicaciones y servicios a la ciudad Proyectos destinados a mejorar el nivel de servicios turísticos, por ejemplo mediante aplicaciones móviles relacionadas con servicios prestados por el municipio..
- Desarrollar una estrategia global que fomente el "Open Government" mediante la publicación electrónica de todos sus datos.
- Asegurar los mecanismos para favorecer el acceso a los servicios públicos de colectivos con dificultades, como personas de avanzada edad, discapacitados, mujeres, etc.
- Mejorar la alfabetización digital para que el acceso a los servicios públicos mediante las TIC se realice en condiciones de igualdad, teniendo en cuenta la perspectiva de género en la utilización y en los contenidos de las TIC."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las



expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%. Aportación Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No



¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

03 - Galicia

DUSI_ESTR_64 - Ayuntamiento de La Ribeira (La Coruña)- Mas Riveira Atlántica 2020



Unión Europea

6.1.1.1.1.90. **Actuación:** OE233000000000000002 (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas**Programa operativo:** 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE**Actuación:**

OE233000000000000002 - 1.2. Red de Redes. R2Conil

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES311002 - AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

Breve descripción de la actuación:

Mediante esta línea se pretende constituir y operar una red telemática, gestionada de forma proactiva, que integre las redes en las que participan entidades y personas que tienen una estrecha relación con Conil, para conectar iniciativas y oportunidades surgidas en Conil y para difundir a través de ella proyectos y productos, así como la imagen y valores del municipio.

Objetivos de la actuación:

Valorizar mediante las TIC el capital de imagen de Conil basado en su patrimonio histórico y cultural, sus recursos agrícolas y pesqueros, en su medio ambiente, en las experiencias vividas por habitantes y visitantes, en la forma de vida y en otros aspectos de interés.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:



- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

-
-

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_8 - Ayuntamiento de Conil de la Frontera (Cádiz)- Revitaconil



Unión Europea

6.1.1.1.1.91. **Actuación:** OE2330000000000001 (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

OE2330000000000001 - 1.1.ConileSmartCity, ciudad del mar e inteligente

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES311002 - AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

Breve descripción de la actuación:

Conjunto de operaciones que contribuirán a que Conil se convierta en una ciudad inteligente a través de la aplicación de medios y recursos telemáticos que faciliten las relaciones de los ciudadanos con el Ayuntamiento de Conil, así como la mejora de servicios públicos municipales por la implantación de TIC.

Objetivos de la actuación:

Mejorar el funcionamiento de los servicios públicos mediante la incorporación de TIC. Facilitar la participación de los ciudadanos en las decisiones del Ayuntamiento a través de las TIC.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.
3. Además las operaciones deberán:
 - Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
 - Contribuir al programa operativo vigente.



- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

-
-

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_8 - Ayuntamiento de Conil de la Frontera (Cádiz)- Revitaconil



Unión Europea

6.1.1.1.1.92. **Actuación:** ORIHUELA_LA1 (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

ORIHUELA_LA1 - LA-1. Programa de dinamización de la Administración Electrónica entre las diferentes áreas del Ayuntamiento haciéndola más accesible a los ciudadanos

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES303003 - AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA

Breve descripción de la actuación:

"El uso de sistemas sencillos de relación permite favorecer la prestación de servicios públicos, conocer a los usuarios y generar para ellos servicios proactivos, además de conseguir una mejora en la eficiencia en la prestación de los Servicios Municipales.

La actuación se basará en siete elementos que permitirán dinamizar los servicios municipales y la relación con el ciudadano:

- Sistemas únicos de datos (Personas, Territorio y Sistema documental).
- Herramientas de Gestión internas en áreas transversales como son Secretaría, Hacienda, Padrón de habitantes, Atención a ciudadanos, etc.
- Tramitación electrónica completa de expedientes desde su inicio a través de un Registro presencial y/o electrónico.
- Potenciación del uso de la administración electrónica.
- Acceso a información de ciudad por parte del ciudadano.
- Puntos de atención ciudadana.
- Transparencia y participación."

Objetivos de la actuación:

"Los objetivos con esta línea de actuación son claros se pretende ofrecer nuevos servicios a la ciudadanía, así como lograr una administración más moderna eficiente y cercana y sencilla. Con esta actuación se pretende revertir la tendencia actual en el municipio de Orihuela en donde, a pesar de contar con una sede electrónica, no se ha implantado de manera correcta, ni entre la ciudadanía ni entre las diferentes áreas, además de crear un dispositivo que facilite e integre todos los servicios municipales.

Las acciones previstas dentro de esta línea actuarán sobre:

- Estrategia y análisis de la situación actual de Orihuela: incluye un diagnóstico inicial y una revisión de la situación del municipio en diferentes ámbitos.
- Diseño del modelo objetivo a desplegar: toma de requerimientos y diseño de las funcionalidades a incorporar en el modelo objetivo para establecer un modelo de funcionamiento.
- Desarrollo, implementación e instalación de los nuevos componentes software.
- Implantación y puesta en marcha del servicio: se realizarán actividades para garantizar el correcto despliegue del servicio."

Tipología de los beneficiarios:

- "• Informática y Modernización.
- Infraestructuras y Mantenimiento.
- Medio Ambiente y Patrimonio Histórico.
- Urbanismo y Planeamiento. "

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las



expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER: 50%.

Financiación nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No



¿Contribución privada elegible?	No
¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	No
¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?	Sí
09 - Comunidad Valenciana	
DUSI_ESTR_44 - Ayuntamiento de Orihuela (Alicante)- DUSI Orihuela	



Unión Europea

6.1.1.1.1.93. Actuación: ORIHUELA_LA2 (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

ORIHUELA_LA2 - LA-2. Plataforma Tecnológica Horizontal y verticales de una Smart City: El cerebro de Orihuela

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES303003 - AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA

Breve descripción de la actuación:

Esta L.A. tiene como objetivo fundamental, convertir a Orihuela Ciudad en un proyecto piloto de Smart City que, en el futuro, sea extrapolable al resto del municipio. La elección de una plataforma inteligente constituye una decisión estratégica para proporcionar a los ciudadanos servicios eficientes adaptados a las necesidades actuales. Los principales criterios en la elección de la Plataforma Smart son:

- Ofrecer una visión integral del estado de la ciudad y de la gestión de sus servicios
- Disponer de capacidades de integración e intercambio de datos/información con los Servicios Smart desplegados y permitir aplicar una política de apertura de esos datos.
- Alineación con la plataforma estándar europea de referencia.
- Permitir generar un ecosistema de innovación y emprendimiento abierto y sostenible alrededor de la misma.

La Plataforma de integración Smart City estará diseñada para obtener datos de cualquier elemento susceptible de proporcionarlos en la ciudad, y preparada para procesarlos para la generación de información de negocio útil para la gestión, monitorización, gobernanza y control.

La Plataforma "Smart City" debe disponer como mínimo de los siguientes componentes:

- Capa de Integración e interoperabilidad
- Capa de Almacenamiento y Análisis
- Capa de Servicios Avanzados
- Cuadro de Mando Integral
- Capa de Identificación y Autorización de accesos,
- Capa de Administración, Configuración y Monitorización

Las actuaciones a desarrollar sobre esa Plataforma "Smart city" se englobarán en alguno de los grupos bien definidos de acción y desarrollados en las ciudades: 1. Innovación social, 2. Energía, 3. Medio ambiente, Infraestructuras y habitabilidad. 4. Movilidad urbana. 5. Gobierno, Economía y Negocios.

Orden de prioridad:

- Recogida de residuos
- Eficiencia energética
- Riego inteligente
- Sistemas de videovigilancia
- Control de tráfico

Objetivos de la actuación:

"Esta línea de actuación tiene como objetivo fundamental, convertir a Orihuela Ciudad en un proyecto piloto de Smart City que, en el futuro, sea extrapolable al resto del municipio. Con esta actuación se pretende revertir la tendencia actual en el municipio de Orihuela en donde, a pesar de contar con una sede electrónica, no se ha implantado de manera correcta, ni entre la ciudadanía ni entre las diferentes áreas, además de crear un dispositivo que facilite e integre todos los servicios municipales.

Para la realización de este proyecto se deberán llevar a cabo las siguientes actuaciones:

Definición del modelo de Plataforma Smart City con la identificación de los requerimientos para la ciudad.

Selección de una plataforma Smart City existente o desarrollo de una plataforma con los requerimientos identificados.

Despliegue de los sensores seleccionados por la ciudad en función de los servicios identificados e integración con la plataforma seleccionada.

Implantación de un cuadro de mando de ciudad con los indicadores definidos.

Ejecución y monitorización de los servicios identificados en la plataforma Smart City

Cierre del proyecto y traspaso del servicio para hacerlo sostenible a recursos locales del ayuntamiento.

Memoria de la actividad del proyecto y resultados finales."



Tipología de los beneficiarios:

- "• Informática y Modernización.
- Infraestructuras y Mantenimiento.
- Medio Ambiente y Patrimonio Histórico.
- Urbanismo y Planeamiento. "

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER: 50%.

Financiación nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.



- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

09 - Comunidad Valenciana

DUSI_ESTR_44 - Ayuntamiento de Orihuela (Alicante)- DUSI Orihuela



6.1.1.1.1.94. Actuación: ORIHUELA_LA3 (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

ORIHUELA_LA3 - LA-3. Centro unificado de transformación digital de Orihuela para los ciudadanos y los empresarios

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES303003 - AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA

Breve descripción de la actuación:

"Esta línea de actuación pretende revertir la tendencia existente en Orihuela la cual presenta una situación de poca alfabetización digital entre la población así como entre los empresarios.

Se pretende capacitar tanto a la población como a los empresarios con el uso de las nuevas tecnologías a través de equipos multidisciplinares formados por asesores especializados, con capacidad para prestar servicios complementarios en ámbitos que van desde las necesidades del propio usuario, las gestiones de administración electrónica y la denominada carpeta ciudadana, hasta todas y cada una de las herramientas que en materias TIC que permita a las empresas mejorar su competitividad.

Estos centros están dotados de aulas de formación para grupos reducidos y despachos de asesoramiento para atender tanto a los ciudadanos como a los empresarios de forma personalizada. Los factores claves de éxito:

- Asesoramiento personalizado y multidisciplinar
- Existencia de locales u oficinas presenciales de referencia con un amplio horario de atención al público
- Canal de Comunicación interactivo con todos los asesorados: mailing, campañas, foros, distribución de informes, comunicación de agenda de eventos, etc.
- Plan de comunicación en medios que permita dar difusión al proyecto de cara a dar a conocer los servicios del programa
- Colaboración con las asociaciones de vecinos, sociales y empresariales
- Para los empresarios, disponibilidad de un equipo de coordinación que canalice los asesoramientos más complicados a un equipo de expertos por materias
- Utilización de herramientas TIC modernas (Portal web + Herramienta CRM+ Modulo de Reporting) para la interlocución con las empresas
- Disponer de un área de intercambio de experiencias en la parte privada del portal entre un conjunto muy amplio de empresas formado por todos los asesoramientos realizados
- Realización de publicaciones periódicas"

Objetivos de la actuación:

"Los principales objetivos que se persiguen con esta actuación son:

- Aumentar la alfabetización y potenciar el empoderamiento ciudadano a través de las nuevas tecnologías
- Fomentar la competitividad de las empresas de Orihuela a través de las nuevas tecnologías.

Algunas de las acciones que se realizarán en esta línea son:

- Definición del modelo de centro de alfabetización que se quiere implantar, identificación de temáticas de interés para los ciudadanos del municipio (mayores, mujeres, inmigrantes, discapacitados, etc) así como de las pymes potenciales, identificación de la localización de el/los centro(s) y su equipamiento.
- Desarrollo de la plataforma tecnológica que se utilizará en el centro y permitirá hacer un seguimiento de los indicadores de ejecución. Se creará una ficha por cada ciudadano donde se registrará toda la actividad que se haga con el mismo, así como todas las interacciones que se realicen.
- En dichos centros se prestarán diversos servicios tanto a ciudadano como a empresas :
 - o Asesoramientos TIC a través de especialistas.
 - o Seguimiento de avances a través de tutorías.
- Respecto a las empresas:
 - o Realización de actividades informativas en productos y servicios TIC.



- o Información de ayudas TIC.
- o Realización de charlas temáticas y participación en eventos del sector."

Tipología de los beneficiarios:

- "• Informática y Modernización.
- Infraestructuras y Mantenimiento.
- Medio Ambiente y Patrimonio Histórico.
- Urbanismo y Planeamiento. "

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER: 50%.

Financiación nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:



- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

09 - Comunidad Valenciana

DUSI_ESTR_44 - Ayuntamiento de Orihuela (Alicante)- DUSI Orihuela



6.1.1.1.1.95. **Actuación:** OT2-D-A0001 (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☒ Menos desarrolladas ☐ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

OT2-D-A0001 - Gobierno Accesible e Inteligente

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES306003 - MANCOMUNIDAD DON BENITO-VILLANUEVA DE LA SERENA

Breve descripción de la actuación:

Se pretende la modernización de la Administración Electrónica, para la mejora de los servicios públicos del área urbana, a través de las TIC, con el fin de conseguir una mayor personalización, accesibilidad y eficacia. Afectará la actuación fundamentalmente al ámbito del Ayuntamiento de Don Benito, a fin de implementar medidas anteriormente puestas en marcha en el ámbito de la Ciudad de Villanueva de la Serena, todo ello con la finalidad de conseguir una equiparación de servicios de acceso a la Administración electrónica por parte de los habitantes que conforman la conurbación urbana. Tendrán carácter prioritario, aquellas operaciones encaminadas a implantar:

- 1.- Infraestructura de datos espaciales (IDE). Integración a través de Internet de los datos, metadatos, servicios e información Municipal que permita el intercambio de información tanto a nivel interno como con otras organizaciones y administraciones locales, provinciales, comunitarias o nacionales.
- 2.- Creación y puesta en marcha del portal de datos abiertos y Aplicación Ciudadana de Servicios Urbanos. Permitirá que la información municipal esté disponible para el conjunto de la sociedad, de forma abierta, reutilizable, sin restricciones, pudiendo en todo momento consultar interactuar, facilitando la participación en la gestión local.
- 3.- Puesta en funcionamiento del GIS Corporativo Local. Implicará la vertebración, integración y localización de todas las actuaciones, gestiones y tramitaciones que se realicen, que tengan una componente territorial.

Objetivos de la actuación:

- 1.- Avanzar en el desarrollo de la Administración electrónica local en el Ayuntamiento de Don Benito, de modo mejore su eficiencia y se facilite la interacción con los ciudadanos.
- 2.- Incrementar la usabilidad y accesibilidad a todos los servicios de la Administración Electrónica Local, al objeto de mejorar la capacidad de la ciudad para revitalizarse económica y socialmente, de un modo sencillo, con independencia de la capacidad de cada usuario.
- 3.- Acercar al ciudadano y facilitar de un modo natural su relación con los servicios que ofrece el Ayuntamiento de Don Benito.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable



Unión Europea

Aportación FEDER: 80%. Aportación Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

14 - Extremadura



DUSI_ESTR_51 - Mancomunidad Don Benito-Villanueva de la Serena (Badajoz)- EDUSI DB-WA



Unión Europea

6.1.1.1.1.96. **Actuación:** OT2-M-A0003 (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☒ Menos desarrolladas ☐ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

OT2-M-A0003 - Gestión turística, cultural y deportiva inteligente

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES306003 - MANCOMUNIDAD DON BENITO-VILLANUEVA DE LA SERENA

Breve descripción de la actuación:

Se pretende el desarrollo de la infraestructura tecnológica el acceso a las instalaciones deportivas municipales de Don Benito y Villanueva de la Serena, mediante la puesta en marcha de "Plataformas de Acceso Virtuales" a los servicios culturales y/o deportivos ofertados en el ámbito de la Mancomunidad, de modo que se dote a estos de un canal, vía aplicación web y otra móvil (APP), que permita de forma clara, intuitiva y sencilla, la información y comunicación entre los empleados y responsables de los centros y todos los usuarios actuales y potenciales, interactuando con ellos sin la necesidad de desplazamientos, mejorando la accesibilidad. La actuación facilitará el acceso a los servicios a todos los usuarios de la conurbación, y muy especialmente a los ciudadanos residentes en las Entidades Locales Menores dependientes de los núcleos principales, que podrán hacer efectivas este tipo de gestión sin necesidad de desplazamientos.

Objetivos de la actuación:

- 1.- Avanzar en el desarrollo de la Administración electrónica local en los Municipios que conforman la Conurbación Urbana, de modo mejore su eficiencia y se facilite la interacción con los ciudadanos.
- 2.- Incrementar la usabilidad y accesibilidad a todos los servicios de la Administración Electrónica Local, al objeto de mejorar la capacidad de la ciudad para revitalizarse económica y socialmente, de un modo sencillo, con independencia de la capacidad de cada usuario.
- 3.- Acercar al ciudadano de las Entidades Locales Menores a los servicios que ofrece el Núcleo Matriz del que dependen, en igualdad de condiciones.
- 4.- Mejora de la imagen proyectada del área urbana, ligada a los aspectos innovadores en la gestión.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%. Aportación Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:



Unión Europea

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

14 - Extremadura

DUSI_ESTR_51 - Mancomunidad Don Benito-Villanueva de la Serena (Badajoz)- EDUSI DB-WA



Unión Europea

6.1.1.1.1.97. **Actuación:** OT2-MV-A0002 (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☒ Menos desarrolladas ☐ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

OT2-MV-A0002 - Movilidad inteligente

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES306003 - MANCOMUNIDAD DON BENITO-VILLANUEVA DE LA SERENA

Breve descripción de la actuación:

Se pretende el desarrollo y puesta en marcha de infraestructuras y servicios relacionados con las Nuevas Tecnologías (TIC), que contribuyan a la eficiencia en los ámbitos de la movilidad urbana, favoreciendo especialmente el uso de los transportes colectivos por parte de la ciudadanía. Tendrán carácter prioritario, aquellas operaciones encaminadas a implantar:

1.- Sistemas tipo "Smart Parking". Sistemas que permitan la gestión inteligente de la movilidad en las áreas de la conurbación, de modo que se facilite obtener información detallada del grado de ocupación y rotación de las plazas en cada uno de los aparcamientos sensorizando estas instalaciones con la infraestructura y electrónica necesaria, y asociar una APP, que permita a los ciudadanos proceder a la reserva y abono de su plaza, además de facilitar el enrutamiento hacia el parking desde una posición predefinida.

2.-Sistemas tipo "Smart Bus Lines. Sistemas que permitan la puesta en funcionamiento de modelos globales de gestión de transporte público (servicio urbano e interurbano entre los dos núcleos que conforman la conurbación), mediante la instalación de marquesinas inteligentes, pantallas digitales informativas integradas que ofrecerán todo tipo de información sobre las líneas de autobús urbano, tales como, el tiempo estimado de llegada, hora y temperatura, previsión meteorológica o incidencias en el servicio, etc...

Objetivos de la actuación:

- 1.- Incrementar la usabilidad y accesibilidad a todos los servicios de la Administración Electrónica Local, al objeto de mejorar la capacidad de la ciudad para revitalizarse económica y socialmente, de un modo sencillo, con independencia de la capacidad de cada usuario.
- 2.- Facilitar e impulsar el uso de transportes colectivos, mejorando el servicio y acercando las prestaciones a todos los ciudadanos de la conurbación urbana.
- 3.- Favorecer la cohesión social y la movilidad y las relaciones entre los dos núcleos urbanos que forman la conurbación.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportacion FEDER: 80%. Aportacion Nacional 20%



Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

Sí

14 - Extremadura

DUSI_ESTR_51 - Mancomunidad Don Benito-Villanueva de la Serena (Badajoz)- EDUSI DB-WA



Unión Europea

6.1.1.1.1.98. **Actuación:** OT2.A (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

OT2.A - Open Government: Plataforma de comunicación digital y gobernanza inteligente

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES335003 - CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

Breve descripción de la actuación:

Desarrollo de un plan de impulso y concienciación en materia de administración electrónica, apertura y reutilización de datos y transparencia. Creación de una plataforma de comunicación y participación ciudadana que permita la interacción entre administraciones y la ciudadanía y la resolución de incidencias, así como la mediación de la medición de la experiencia de la ciudadanía en el uso de los servicios públicos. Despliegue de una Red WIFI Social que mejore la gestión de servicios publicos y facilite un canal de comunicación con la ciudadanía.

Objetivos de la actuación:

Impulsar la apertura, transparencia, cultura de la reutilización de la información pública. Mejorar la comunicación con la ciudadanía a través de una mayor participación e interacción

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)".

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER 85%

Financiación Nacional 15%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.



3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

12 - Canarias

DUSI_ESTR_72 - Cabildo Insular de Lanzarote-Estrategia Conurban Azul



Unión Europea

6.1.1.1.1.99. **Actuación:** OT2.B (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

OT2.B - Smart Mobility

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES335003 - CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

Breve descripción de la actuación:

Aplicación móvil de planificación/información, estado del tráfico, aparcamiento libre, y pago de transporte público.

Objetivos de la actuación:

Desplegar plataforma de gestión y redes para la Smart City: redes de sensores para mejora de la movilidad urbana sostenible. Desarrollar un proyecto tecnológico de introducción de las TIC en lo relacionado con la movilidad.

Tipología de los beneficiarios:

"Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)"

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER 85%

Financiación Nacional 15%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.



- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

12 - Canarias

DUSI_ESTR_72 - Cabildo Insular de Lanzarote-Estrategia Conurban Azul



Unión Europea

6.1.1.1.1.100 **Actuación:** OT2.LA1_OPENDATA (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas**Programa operativo:** 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE**Actuación:**

OT2.LA1_OPENDATA - Portal Open Data y servicios asociados para su reutilización por parte del sector infomediario

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES302002 - AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Breve descripción de la actuación:

"Para afrontar el objetivo de modernizar la administración local es necesario poner en marcha una nueva política de apertura de información con la que poner a disposición de la sociedad los datos públicos que gestiona el gobierno local.

Cualquier ciudadano, entidad o empresa ha de poder acceder, descargar, analizar o reutilizar esta información de forma gratuita y sin restricciones.

Se trata de una iniciativa que permite afrontar de una manera transversal los tres grandes retos de la ciudad:

-Estimular la economía, en la medida que la reutilización de datos públicos puede ser una fuente de generación de negocio. Las empresas de base tecnológica o de sectores tradicionales que se suman a la actividad económica vinculada a la reutilización de datos abiertos constituyen el nuevo sector infomediario.

-Apoyar a las personas, en la medida en que la reutilización de datos públicos puede generar aplicaciones innovadoras y servicios de valor social que contribuyan a la mejora de la calidad de vida de las personas.

-Modernización e innovación de la ciudad, en la medida en que la apertura de información posibilita intercambiar datos fluidamente entre diferentes administraciones y da como resultado una mayor eficiencia en el funcionamiento del Ayuntamiento.

Para la puesta en marcha de esta medida se prevé la ejecución de operaciones en cinco fases:

- Fase 1: Diseño y planificación de la política local de apertura de información.
- Fase 2: Creación y desarrollo de la herramienta o portal de datos abiertos.
- Fase 3-4-5: Selección y publicación escalonada de conjuntos de datos, acompañado de actuaciones de dinamización y alfabetización digital para su reutilización por parte de ciudadanos y del sector infomediario. "

Objetivos de la actuación:

Incrementar la usabilidad y accesibilidad de los servicios en la Administración Local Electrónica. Mejorar la capacidad de revitalización socioeconómica de Almansa. Disminuir la brecha de digital. Mejorar la eficiencia de la administración electrónica local. Apoyar el desarrollo de Almansa como Smartcity

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable



Financiación FEDER: 80%.

Financiación nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí



Unión Europea

11 - Castilla - La Mancha

DUSI_ESTR_35 - Ayuntamiento de Almansa (Albacete)- Almansa Impulsa



6.1.1.1.1.101 **Actuación:** OT2.LA2_DIGIT.PATRIM (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

OT2.LA2_DIGIT.PATRIM - Digitalización del Patrimonio Cultural

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES302002 - AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Breve descripción de la actuación:

"En la actualidad, en el archivo municipal de Almansa se conservan documentos con más de seis siglos de existencia, datando los documentos más antiguos del S.XV.

Esta medida pretende poner en marcha una política local para la digitalización del patrimonio documental de Almansa, un servicio demandado tanto por ciudadanos, así como necesario para mejorar y diversificar la oferta turística de tipo cultural de la ciudad.

Para ello se prevé, mediante técnicas modernas de digitalización, obtener copias fidedignas de cada documento, que posteriormente puedan ser consultadas por cualquier persona interesada a través de un nuevo Fondo Documental de carácter Digital."

Objetivos de la actuación:

"Mejorar la conservación y protección del patrimonio cultural de la ciudad.

Incrementar la oferta cultural de Almansa tanto para ciudadanos como para visitantes.

Modernizar la administración local y los servicios públicos a través de la TIC."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER: 80%.

Financiación nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios,



eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

11 - Castilla - La Mancha

DUSI_ESTR_35 - Ayuntamiento de Almansa (Albacete)- Almansa Impulsa



Unión Europea

6.1.1.1.1.102 **Actuación:** OT2.LA3_CARP.CIUD. (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

OT2.LA3_CARP.CIUD. - Despliegue de nuevos servicios asociados a la Carpeta del Ciudadano

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES302002 - AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Breve descripción de la actuación:

"Son muchas las ciudades y gobiernos locales que ya han iniciado este camino, y desde la ciudad de Almansa se considera fundamental sumarse a este cambio, y hacer uso de las nuevas tecnologías para mejorar la eficiencia con que se prestan los servicios públicos y facilitar la interacción entre ciudadanos y administración. A través de esta línea de acción se propone la definición y puesta en marcha de un amplio catálogo de servicios electrónicos dirigidos al ciudadano o a las empresas, de tal manera que se puedan realizar el mayor número las comunicaciones, tramitaciones y operaciones con la administración pública local: padrón, tributos, multas, expedientes, etc.

Para ello, es necesario poner en marcha un sistema corporativo de expedientes que permitiera personalizar los servicios por parte del ciudadano en su relación electrónica con la administración almanseña. De esta manera se facilitaría conocer el estado de tramitación de un expediente en el que el ciudadano se encuentra como interesado, así como las interacciones que se han tenido con la administración por los diferentes canales habilitados. También será necesario diseñar una nueva arquitectura web de ciudad, a modo de sede electrónica municipal, para facilitar la comunicación e interacción con ciudadanos y empresas."

Objetivos de la actuación:

Avanzar en la mejora de acceso de los ciudadanos a los servicios de la administración local por vía electrónica.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER: 80%.

Financiación nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no



discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

11 - Castilla - La Mancha

DUSI_ESTR_35 - Ayuntamiento de Almansa (Albacete)- Almansa Impulsa



6.1.1.1.1.103 **Actuación:** OT2.LA4_OPENGOV (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

OT2.LA4_OPENGOV - Desarrollo de la Estrategia Open Local Government

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES302002 - AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Breve descripción de la actuación:

"Haciendo uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, el Ayuntamiento de Almansa quiere poner en marcha nuevos canales de información y comunicación dirigidos al ciudadano.

Para el desarrollo de esta medida se prevé la ejecución de operaciones en cuatro fases:

- Fase de ejecución 1: Diseño de la Estrategia Local de Gobierno Abierto, que ha de tener en cuenta los canales actuales de participación ciudadana existentes.
- Fase de ejecución 2: Creación y desarrollo de la herramienta o portal de gobierno abierto (en línea con la creación del portal de datos abiertos propuesto en la línea de Actuación O2.L3.).
- Fase de ejecución 3: Formación del personal responsable del mantenimiento de los servicios de transparencia y participación asociados a la Estrategia Open Local Government.
- Fase de ejecución 4: Procesos de participación ciudadana pilotos basados en nuevas herramientas y canales de participación online."

Objetivos de la actuación:

Impulsar una política local de innovación democrática con la que promover los procesos de participación, enriquecer la toma de decisiones y mejorar la eficacia y transparencia de la actuación pública posibilitando políticas más adecuadas a las necesidades y demandas sociales.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER: 80%.

Financiación nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así



como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

11 - Castilla - La Mancha

DUSI_ESTR_35 - Ayuntamiento de Almansa (Albacete)- Almansa Impulsa



Unión Europea

6.1.1.1.1.104 **Actuación:** OT2.LA5_INVERS.TIC (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

OT2.LA5_INVERS.TIC - Inversiones en equipamientos para mejorar la dotación TIC del Ayuntamiento

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES302002 - AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Breve descripción de la actuación:

"Avanzar en una iniciativa de ciudad inteligente desplegando tecnologías de la información y comunicación a escala de ciudad requiere contar con equipamientos y una red de comunicaciones y servicios suficiente que facilite la escalabilidad de las inversiones a medio y largo plazo.

En este sentido, es necesario inventariar las infraestructuras físicas existentes, el despliegue de las redes de comunicaciones y su operativa, así como los locales donde se alojan las principales instalaciones. Este inventario debe facilitar la priorización de inversiones para modernizar la administración local y poder iniciar el camino hacia una ciudad inteligente.

El resto de las inversiones acometer se realizarán en tres fases:

1. Dimensionamiento e inversión en infraestructuras Smart necesarias: despliegue de fibra óptica, modernización del Centro de Datos, equipos según usuarios, direcciones IP, redes TIC multiservicio, y redes inalámbricas de sensores.
2. Despliegue y puesta en marcha de comunicaciones unificadas: telefonía IP y servicios asociados (Cloud/On premise), atención telefónica, IVR, FAX, herramientas videocolaborativas, redes móviles de seguridad y emergencia, video vigilancia.
3. Diseño tecnológico y planificación de nuevos servicios TIC en la ciudad: sistemas de movilidad, control del tráfico, sistemas de control de acceso y presencia, sistemas de alarmas, sistemas SCADA de gestión."

Objetivos de la actuación:

Modernizar la administración local y poder iniciar el camino hacia una ciudad inteligente

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER: 80%.

Financiación nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)



Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

11 - Castilla - La Mancha

DUSI_ESTR_35 - Ayuntamiento de Almansa (Albacete)- Almansa Impulsa



6.1.1.1.1.105 **Actuación:** OT2.LA6_FORM.ONLINE (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

OT2.LA6_FORM.ONLINE - Desarrollo de un entorno formativo online

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES302002 - AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Breve descripción de la actuación:

"La formación ha de ser un servicio accesible, gratuito y adaptado a las necesidades de los usuarios, y en especial de aquellos colectivos vulnerables que presentan bajos niveles de empleabilidad: mujeres, jóvenes, personas con discapacidad, desempleados mayores de 45 años, y minorías étnicas.

Para ello la Estrategia Almansa Impulsa propone el desarrollo de nuevas aplicaciones o herramientas que permitan la prestación del servicio de formación online a estos colectivos, y con ello incrementar sus oportunidades para acceder a un empleo.

Entre las características técnicas que deberá cumplir el nuevo servicio de formación online están: acceso desde cualquier lugar, dispositivo y momento con conexión a internet, compatibilidad con los navegadores existentes en el mercado, acceso restringido para los usuarios, interfaz gráfica, presentación de la información en formatos multimedia, e información en formato hipertextual. "

Objetivos de la actuación:

Incrementar la oferta de servicios formativos en la ciudad de Almansa

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER: 80%.

Financiación nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).



2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

11 - Castilla - La Mancha

DUSI_ESTR_35 - Ayuntamiento de Almansa (Albacete)- Almansa Impulsa



Unión Europea

6.1.1.1.1.106 **Actuación:** OT2_L1 (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

OT2_L1 - Reforzar la aplicación de las TIC en la administración electrónica (Portal WEB de gestión ciudadana).

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES304002 - AYUNTAMIENTO DE ADRA

Breve descripción de la actuación:

Como se ha podido comprobar en el diagnóstico efectuado, el Ayuntamiento de Adra necesita modernizar la administración electrónica y sus servicios públicos a través de las TIC, por lo que se considera necesaria la creación de un nuevo Portal Web que utilice las nuevas técnicas de gestión y que permita, por una parte la cercanía a la ciudadanía y, por otra, gestionar de forma sencilla los contenidos y la imagen del portal, consiguiendo un portal municipal dinámico y vivo.

De esta forma se consigue:

- 1.- Modernizar el portal web municipal a varios niveles: visual, accesible y funcional.
- 2.- Gestionar los contenidos del mismo de forma unificada, ampliable y de forma
- 3.- Aumentar la transparencia y la relación con la ciudadanía, aportando información útil y fácilmente accesible para todo tipo de perfiles sociales y permitiendo trámites y gestiones on line al ciudadano (tributos, padrón, permisos comerciales...).
- 4.- Eficiencia en la gestión con el consiguiente ahorro de tiempo y número de desplazamientos a las dependencias y servicios públicos.
- 5.- Cumplimiento de la legislación vigente en cuanto a presencia en Internet de la Administración Pública.

Objetivos de la actuación:

El objetivo concreto es el desarrollo de dos líneas de actuación:

- 1.- Desarrollo de las Smart Cities en las que se tengan en cuenta las distintas necesidades de mujeres y hombres.
- 2.- Desarrollo de la Administración electrónica local que mejore su eficiencia y facilite su interacción con los ciudadanos.

Con ello se pretende mejorar la "inteligencia" del municipio al tiempo que incrementar usabilidad y accesibilidad de todos los servicios en la Administración local electrónica, al objeto de mejorar la capacidad de las ciudades para revitalizarse económica y socialmente, con independencia de las características de los/as usuarios/as en condiciones de igualdad real, teniendo en cuenta la brecha digital de género.

Tipología de los beneficiarios:

"Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)".

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión, el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones. El modo y forma en que se sustanciará el procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Financiación 80%

Financiación Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Art.67.1.d Financiación a tipo fijo

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No



¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	No
¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?	Sí
04 - Andalucía	
DUSI_ESTR_16 - Ayuntamiento de Adra (Almería)-EDUSI Adra	



Unión Europea

6.1.1.1.1.107 **Actuación:** OT2_L3 (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

OT2_L3 - Implantación de red de sensores de soporte smart city (Optimización de rutas de RSU, información de parking y tráfico ...)

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES304002 - AYUNTAMIENTO DE ADRA

Breve descripción de la actuación:

"Con el fin impulsar actuaciones necesarias para catalogar Adra como Smart City, el Ayuntamiento de Adra quiere que sus ciudadanos interactúen con la ciudad de forma multidisciplinar y adaptarse en tiempo real a sus necesidades de forma eficiente en calidad y costes.

Para ello debe ofrecer open data -datos abiertos- soluciones y servicios para la mejora de la calidad de vida y la accesibilidad de sus habitantes y asegurar un desarrollo sostenible, económico, social y ambiental en un proceso de mejora continua.

Para resolver problemas como la congestión del tráfico, se acometerá la puesta en marcha de una red de sensores que informen del estado del parking y el tráfico y los ciudadanos puedan tomar decisiones al respecto a través de su consulta en paneles o a través de la App de participación ciudadana.

De la misma manera, la red urbana policéntrica del municipio de Adra conlleva muchos problemas de movilidad, entre los que se encuentra la recogida de residuos sólidos urbanos en los diferentes núcleos de población que conforman el municipio. Uno de los objetivos principales del Ayuntamiento es hacer más funcional y eficiente la recogida de RSU. Para ello, considera fundamental instalar nuevos contenedores con una red de sensores en los diferentes contenedores de residuos para optimizar las rutas."

Objetivos de la actuación:

"El objetivo concreto es el desarrollo de dos líneas de actuación:

1- Desarrollo de las Smart Cities en las que se tengan en cuenta las distintas necesidades de mujeres y hombres.

2- Desarrollo de la Administración electrónica local que mejore su eficiencia y facilite su interacción con los ciudadanos.

Con ello se pretende mejorar la "inteligencia" del municipio al tiempo que incrementar usabilidad y accesibilidad de todos los servicios en la Administración local electrónica, al objeto de mejorar la capacidad de las ciudades para revitalizarse económica y socialmente, con independencia de las características de los/as usuarios/as en condiciones de igualdad real, teniendo en cuenta la brecha digital de género. "

Tipología de los beneficiarios:

"Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)".

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión, el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones. El modo y forma en que se sustanciará el procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".



Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER 80%

Financiación Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No



¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	No
¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?	Sí
04 - Andalucía	
DUSI_ESTR_16 - Ayuntamiento de Adra (Almería)-EDUSI Adra	



6.1.1.1.1.108 **Actuación:** OT2_PI23_OE233_LA_21 (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

OT2_PI23_OE233_LA_21 - Actuaciones para modernizar la Administración electrónica y los servicios públicos de las ciudades a través de las TIC

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES346003 - AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET

Breve descripción de la actuación:

La Línea de Actuación se propone para avanzar en el desarrollo de la administración electrónica incrementando la oferta de servicios electrónicos mediante el diseño de nuevas plataformas y aplicaciones para smartphones, tablets u otros dispositivos móviles que mejoren el acceso de los ciudadanos y la interacción en la gestión municipal y la toma de decisiones que les afectan, ampliando los canales de participación directa de la ciudadanía y trabajando en iniciativas de Open Government y Open Data.

Objetivos de la actuación:

Desplegar plataformas y aplicaciones para smartphones, tablets u otros dispositivos móviles, que ofrecen servicios municipales, y aplicaciones para la participación en la toma de decisiones facilitando el Open Government.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.



3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

09 - Comunidad Valenciana

DUSI_ESTR_43 - Ayuntamiento de Quart de Poblet (Valencia)- EDUSI Quart de Poblet



Unión Europea

6.1.1.1.1.109 **Actuación:** OT2_PI23_OE233_LA_22 (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

OT2_PI23_OE233_LA_22 - Impulsar la oferta de servicios basados en el patrimonio cultural, asociado a la digitalización del mismo y a su aplicación al sector turístico

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES346003 - AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET

Breve descripción de la actuación:

La línea de Actuación da respuesta a la necesidad de crear una infraestructura virtual, orientada al turístico, desarrollada en torno al Patrimonio Cultural y Etnológico, integrado por los elementos arquitectónicos, de ingeniería civil e hidráulica y la cultura de gestión del agua del Río Turia, así como el Patrimonio Natural, representado por el espacio protegido del Río Turia, a través de la figura de Parque Natural, y los espacios de Huerta protegida.

Objetivos de la actuación:

Contribuir a la puesta en valor del patrimonio cultural y etnológico, y el patrimonio natural, y potenciar sus posibilidades de aprovechamiento turístico

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.



3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

09 - Comunidad Valenciana

DUSI_ESTR_43 - Ayuntamiento de Quart de Poblet (Valencia)- EDUSI Quart de Poblet



Unión Europea

6.1.1.1.1.110 **Actuación:** OT2_PI23_OE233_LA_23 (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

OT2_PI23_OE233_LA_23 - Impulsar las actuaciones necesarias para catalogar las ciudades como Smart Cities

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES346003 - AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET

Breve descripción de la actuación:

La línea de Actuación da respuesta a la necesidad de desplegar plataformas de gestión y redes para la Smart City: redes de sensores, redes de actuadores y/o redes de comunicaciones, para conformar una Smart Mobility, Smart Governance, Smart Environment y Smart People.

Objetivos de la actuación:

"Impulsar las actuaciones necesarias para convertirse en ciudad inteligente

Crear una ciudad referente medioambiental, respetuosa con el medio ambiente, que incorpore una gestión eficiente de los recursos naturales"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.



- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

09 - Comunidad Valenciana

DUSI_ESTR_43 - Ayuntamiento de Quart de Poblet (Valencia)- EDUSI Quart de Poblet



6.1.1.1.1.111 **Actuación:** OT2_P123_OE233_LA_24 (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

OT2_P123_OE233_LA_24 - Sistemas inteligentes en edificios

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES346003 - AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET

Breve descripción de la actuación:

La línea de Actuación da respuesta a la necesidad de desplegar plataformas de gestión y redes para la creación de redes de sensores, redes de actuadores y/o redes de comunicaciones que posibiliten una gestión inteligente de los edificios municipales (edificios públicos y dotacionales). Se pretende el diseño de instrumentos que permitan la monitorización de los edificios públicos y dotacionales, y contribuyan a la mejora de su gestión, así como a la optimización de los recursos municipales.

Objetivos de la actuación:

Incorporación de tecnologías aplicadas de sistemas inteligentes en edificios, instalaciones e infraestructuras municipales a través de las plataformas y redes para la conformación de la Smart City"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:



- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

09 - Comunidad Valenciana

DUSI_ESTR_43 - Ayuntamiento de Quart de Poblet (Valencia)- EDUSI Quart de Poblet



Unión Europea

6.1.1.1.1.112 **Actuación:** PARL233A (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

PARL233A - Impulsar la oferta de servicios basados en patrimonio cultural, por medio de una plataforma virtual denominada Aula de Historia e Historias de la Ciudad, y su aplicación al sector turístico

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES328003 - AYUNTAMIENTO DE PARLA

Breve descripción de la actuación:

Plataforma virtual para favorecer la interculturalidad y el conocimiento del municipio por medio de la gestión de un archivo documental virtual en distintos idiomas que recoge la historia de la ciudad y las historias ciudadanas para promover la convivencia intercultural, favoreciendo los sentimientos de pertenencia, identidad plural y orgullo de ciudad diversa. Invitando a la visita del Municipio, a conocer su historia y sus gentes.

Objetivos de la actuación:

- "_ Modernizar la Administración electrónica y los servicios públicos de la ciudad a través de las TIC
- _ Conseguir la administración centralizada e integrada de toda la información y los servicios públicos prestados a través de las TIC.
- _ Favorecer la mejora de los servicios públicos urbanos a través de la dotación TIC de las dependencias y edificios desde los que se prestan
- _ Introducir las TIC en los diferentes servicios públicos municipales, en particular los relacionados, los servicios sociales, participación ciudadana, etc.
- _ Impulsar una oferta de servicios basados en el patrimonio cultural asociados a la digitalización del mismo y a su aplicación en el sector turístico.
- _ Favorecer el acceso a los servicios públicos de colectivos con dificultades, como personas de avanzada edad, discapacitados, mujeres, inmigrantes, etc.
- _ Potenciar el uso de las TIC, creando recursos y un hábito en la población, tanto para comunicarse con la Administración, como el uso y gestión de servicios"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)



Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

Sí

16 - Madrid

DUSI_ESTR_74 - Ayuntamiento de Parla (Madrid)-EDUSI Parla



Unión Europea

6.1.1.1.1.113 **Actuación:** PARL233B (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

PARL233B - Favorecer la mejora de los servicios públicos a los ciudadanos/as a través de las TIC en las dependencias y edificios desde los que se prestan

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES328003 - AYUNTAMIENTO DE PARLA

Breve descripción de la actuación:

Desarrollo de programas de gestión interno y dotación de equipamientos para ofrecer servicios municipales a los/as ciudadanos/as de e-administración (algunos ejemplos: aplicaciones de gestión citas con el ciudadano/a, sistema de gestión de la Agencia Municipal de Empleo, aplicativo para la inscripción de cursos, aplicativo para la gestión de contratación, etc.)

Objetivos de la actuación:

"_ Modernizar la Administración electrónica y los servicios públicos de la ciudad a través de las TIC
_ Conseguir la administración centralizada e integrada de toda la información y los servicios públicos prestados a través de las TIC.
_ Favorecer la mejora de los servicios públicos urbanos a través de la dotación TIC de las dependencias y edificios desde los que se prestan
"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios,



eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

16 - Madrid

DUSI_ESTR_74 - Ayuntamiento de Parla (Madrid)-EDUSI Parla



Unión Europea

6.1.1.1.1.114 **Actuación:** PARL233C (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

PARL233C - Dotación de TIC en edificios públicos para el acceso gratuito a internet

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES328003 - AYUNTAMIENTO DE PARLA

Breve descripción de la actuación:

Dotación de equipamientos TIC, siendo algunos ejemplos la creación de aulas informáticas y puntos de acceso a internet de acceso gratuito en las dependencias municipales, para uso y gestión del ciudadano/a, facilitando la gestión con la Ayuntamiento de Parla y la disminución de la brecha digital (por ejemplo: centro Dulce Chacón, Juventud, etc.)

Objetivos de la actuación:

- "_ Modernizar la Administración electrónica y los servicios públicos de la ciudad a través de las TIC
- _ Conseguir la administración centralizada e integrada de toda la información y los servicios públicos prestados a través de las TIC.
- _ Favorecer la mejora de los servicios públicos urbanos a través de la dotación TIC de las dependencias y edificios desde los que se prestan
- _ Impulsar una oferta de servicios basados en el patrimonio cultural asociados a la digitalización del mismo y a su aplicación en el sector turístico."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios,



Unión Europea

eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

16 - Madrid

DUSI_ESTR_74 - Ayuntamiento de Parla (Madrid)-EDUSI Parla



Unión Europea

6.1.1.1.1.115 **Actuación:** PARL233D (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

PARL233D - Impulso de las actuaciones en marco de Smart Cities, desarrollo de una plataforma de gestión telemática denominada Programa Casa del Deporte

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES328003 - AYUNTAMIENTO DE PARLA

Breve descripción de la actuación:

Creación de una plataforma de gestión telemática denominada Programa Casa del Deporte / Aula Abierta al Deporte, donde se desarrolle un proyecto basado en la opción saludable del deporte, y que permita a los vecinos/as solicitar y gestionar el uso del Centro y las instalaciones de las que disponga a través de su propia plataforma para solicitar espacios deportivos, ver convocatorias deportivas, información sobre programas de actuaciones, información sobre el deporte y asociaciones deportivas de Parla, etc.

Objetivos de la actuación:

- "_ Modernizar la Administración electrónica y los servicios públicos de la ciudad a través de las TIC
- _ Conseguir la administración centralizada e integrada de toda la información y los servicios públicos prestados a través de las TIC.
- _ Favorecer la mejora de los servicios públicos urbanos a través de la dotación TIC de las dependencias y edificios desde los que se prestan
- _ Introducir las TIC en los diferentes servicios públicos municipales, en particular los relacionados con la movilidad, el agua, la energía, el medio ambiente, las instalaciones deportivas, los servicios sociales, etc.
- _ Impulsar una oferta de servicios basados en el patrimonio cultural asociados a la digitalización del mismo y a su aplicación en el sector turístico."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no



discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

16 - Madrid

DUSI_ESTR_74 - Ayuntamiento de Parla (Madrid)-EDUSI Parla



Unión Europea

6.1.1.1.1.116 **Actuación:** PARL233E (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

PARL233E - Mejora y evolución de la página web del Ayuntamiento de Parla de forma que sea personalizable, proactiva, accesible desde diferentes plataformas y adaptada a las necesidades de los ciudadanos/as y de fácil uso

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES328003 - AYUNTAMIENTO DE PARLA

Breve descripción de la actuación:

"Mejora de la web para que sea accesible desde Smartphones (responsive), con opciones de multilingüismo sobre la información que se ofrece desde la website, basado en W3C y en la iniciativa de accesibilidad en la web (WAI) para el acceso a personas con discapacidad.

Incorporación de una plataforma tecnológica, Sistemas de Gestión Documental y Firma Electrónica, Registro Telemático, Módulo de Acuerdos y Decretos y Carpeta Ciudadana, entre otros. Unido a un Plan de Medios sociales, específicamente juveniles para cubrir la visibilidad del programa así como fomentar la participación en él."

Objetivos de la actuación:

- "_ Impulsar las actuaciones necesarias para convertir la ciudad en una Smart City
- _ Modernizar la Administración electrónica y los servicios públicos de la ciudad a través de las TIC
- _ Conseguir la administración centralizada e integrada de toda la información y los servicios públicos prestados a través de las TIC.
- _ Favorecer la mejora de los servicios públicos urbanos a través de la dotación TIC de las dependencias y edificios desde los que se prestan
- _ Desplegar plataformas de gestión de redes para la Smart City.
- _ Introducir las TIC en los diferentes servicios públicos municipales, en particular los relacionados con la movilidad, el agua, la energía, el medio ambiente, las instalaciones deportivas, los servicios sociales, etc.
- _ Fomentar el "Open Government" mediante la publicación electrónica de todos sus datos.
- _ Favorecer el acceso a los servicios públicos de colectivos con dificultades, como personas de avanzada edad, discapacitados, mujeres, etc."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%



Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

Sí

16 - Madrid

DUSI_ESTR_74 - Ayuntamiento de Parla (Madrid)-EDUSI Parla



6.1.1.1.1.117 **Actuación:** PARL233F (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

PARL233F - Creación de una aplicación para Smartphones denominada PARLA PARTICIPA para la participación ciudadana a través de las TIC

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES328003 - AYUNTAMIENTO DE PARLA

Breve descripción de la actuación:

"Creación y/o mejora de la aplicación para smartphones como canal de participación ciudadana que facilita la relación del ciudadano con el Ayuntamiento de Parla desde teléfonos y tabletas a través de una aplicación gratuita y accesible desde iPhone y Android.

El usuario podrá recibir y enviar consultas, opiniones y sugerencias de mejora, notificar incidencias que encuentre en la vía pública, acceder a noticias, eventos, agendas de actividades y mucha más información. "

Objetivos de la actuación:

"_ Impulsar las actuaciones necesarias para convertir la ciudad en una Smart CityY

_ Modernizar la Administración electrónica y los servicios públicos de la ciudad a través de las TIC

_ Conseguir la administración centralizada e integrada de toda la información y los servicios públicos prestados a través de las TIC.

_ Desarrollar un modelo de Ciudad Inteligente (Smart City), para la mejora de la calidad de la vida de los/as habitantes y el desarrollo sostenible económico, social y ambiental, de forma multidisciplinar y adaptado a las necesidades de la población.

_ Facilitar el acceso a las TIC por medio de aplicaciones y servicios a la ciudadanía, como la instalación de wifi

_ Potenciar el uso de las TIC, creando recursos y un hábito en la población, tanto para comunicarse con la Administración, como el uso y gestión de servicios"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:



1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

Sí

16 - Madrid

DUSI_ESTR_74 - Ayuntamiento de Parla (Madrid)-EDUSI Parla



6.1.1.1.1.118 **Actuación:** PARL233G (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

PARL233G - Modernización del Ayuntamiento de Parla desarrollo de una Aplicación Informática para crear un Censo de Empresas, introduciendo las TIC como herramienta para dar servicio al tejido empresarial de Parla

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES328003 - AYUNTAMIENTO DE PARLA

Breve descripción de la actuación:

Creación de un Censo de empresas digital, donde se registren las empresas ubicadas en el municipio como las establecidas en los polígonos industriales, de forma que se permita agilizar el trabajo que se desarrolla desde el Centro de Iniciativas Empresariales de Parla, como herramienta eficaz para estudios, planes de expansión, inversión etc. Atrayendo posibles inversiones, permitiendo plantear acciones de apoyo y dinamización a la Industria desde la misma y regenerando así el comercio y apoyando a la disminución de la tasa de desempleo local.

Objetivos de la actuación:

"_ Impulsar las actuaciones necesarias para convertir la ciudad en una Smart City
 _ Modernizar la Administración electrónica y los servicios públicos de la ciudad a través de las TIC
 _ Conseguir la administración centralizada e integrada de toda la información y los servicios públicos prestados a través de las TIC.
 _ Favorecer la mejora de los servicios públicos urbanos a través de la dotación TIC de las dependencias y edificios desde los que se prestan
 _ Desplegar plataformas de gestión de redes para la Smart City.
 _ Introducir las TIC en los diferentes servicios públicos municipales, en particular los relacionados con la movilidad, el agua, la energía, el medio ambiente, las instalaciones deportivas, los servicios sociales, etc.
 _ Facilitar el acceso a las TIC por medio de aplicaciones y servicios a la ciudadanía, como la instalación de wifi.
 "

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)



Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

Sí

16 - Madrid

DUSI_ESTR_74 - Ayuntamiento de Parla (Madrid)-EDUSI Parla



Unión Europea

6.1.1.1.1.119 **Actuación:** PARL233H (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

PARL233H - Desarrollo de una aplicación para tablets para el servicio municipal por medio de una plataforma de gestión de avisos/quejas/ordenes de trabajo relacionada con el medio ambiente, movilidad, y sostenibilidad en general del Municipio.

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES328003 - AYUNTAMIENTO DE PARLA

Breve descripción de la actuación:

Desarrollo de una aplicación para tablets para el servicio municipal por medio de una plataforma de gestión de avisos/quejas/ordenes de trabajo relacionada con el medio ambiente, movilidad, y sostenibilidad en general del Municipio que comunique oficinas municipales con empresas y trabajadores municipales de los distintos servicios públicos. Permitiendo la notificación en el momento y reacción y realización de los trabajos en el momento, reduciendo los viajes en coche para el desarrollo de los trabajos habituales.

Objetivos de la actuación:

"_ Impulsar las actuaciones necesarias para convertir la ciudad en una Smart City
_ Modernizar la Administración electrónica y los servicios públicos de la ciudad a través de las TIC
_ Conseguir la administración centralizada e integrada de toda la información y los servicios públicos prestados a través de las TIC.
_ Favorecer la mejora de los servicios públicos urbanos a través de la dotación TIC de las dependencias y edificios desde los que se prestan
_ Desplegar plataformas de gestión de redes para la Smart City.
_ Introducir las TIC en los diferentes servicios públicos municipales, en particular los relacionados con la movilidad, el agua, la energía, el medio ambiente, las instalaciones deportivas, los servicios sociales, etc.
_ Facilitar el acceso a las TIC por medio de aplicaciones y servicios a la ciudadanía, como la instalación de wifi.
"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)



Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

Sí

16 - Madrid

DUSI_ESTR_74 - Ayuntamiento de Parla (Madrid)-EDUSI Parla



Unión Europea

6.1.1.1.1.120 **Actuación:** PARL233I (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

PARL233I - Impulsar Parla como Smart Cities por medio de la Instalación de red Wifi en la zonas verdes del municipio para ofrecer servicios e información a la ciudad, destinado a mejorar los servicios turísticos y educativos

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES328003 - AYUNTAMIENTO DE PARLA

Breve descripción de la actuación:

"Instalación de wifi en parques y zonas verdes, con fines educativos, donde puedan conocer información relacionada con el medioambiente a través de código Bidi o similar, además de facilitar el acceso desde esas mismas zonas a internet para la realización de las gestiones municipales de una forma gratuita para la ciudadanía.

Toda la información medioambiental estará integrada con la BBDD de árboles y plantas del Ayuntamiento. Instalación en el Jardín Botánico y parques entre otras opciones. "

Objetivos de la actuación:

"_ Impulsar las actuaciones necesarias para convertir la ciudad en una Smart City
 _ Modernizar la Administración electrónica y los servicios públicos de la ciudad a través de las TIC
 _ Favorecer la mejora de los servicios públicos urbanos a través de la dotación TIC de las dependencias y edificios desde los que se prestan
 _ Desplegar plataformas de gestión de redes para la Smart City.
 _ Introducir las TIC en los diferentes servicios públicos municipales, en particular los relacionados con la movilidad, el agua, la energía, el medio ambiente, las instalaciones deportivas, los servicios sociales, etc.
 _ Facilitar el acceso a las TIC por medio de aplicaciones y servicios a la ciudadanía, como la instalación de wifi.
 "

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:



1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

Sí

16 - Madrid

DUSI_ESTR_74 - Ayuntamiento de Parla (Madrid)-EDUSI Parla



Unión Europea

6.1.1.1.1.121 **Actuación:** PARL233J (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

PARL233J - Actuación de Smart Cities centrada en la puesta en marcha de una Plataforma de Gestión del control de calidad de los servicios municipales

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES328003 - AYUNTAMIENTO DE PARLA

Breve descripción de la actuación:

Plataforma tecnológica que combine un sistema de control de calidad de servicios con un sistema de gestión de flotas e instalación de GPS para el control de los vehículos municipales que prestan servicio en recogida de residuos y limpieza viaria.

Objetivos de la actuación:

"_ Impulsar las actuaciones necesarias para convertir la ciudad en una Smart City
_ Modernizar la Administración electrónica y los servicios públicos de la ciudad a través de las TIC
_ Desplegar plataformas de gestión de redes para la Smart City.
_ Introducir las TIC en los diferentes servicios públicos municipales, en particular los relacionados con la movilidad, el agua, la energía, el medio ambiente, las instalaciones deportivas, los servicios sociales, etc."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.



3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

16 - Madrid

DUSI_ESTR_74 - Ayuntamiento de Parla (Madrid)-EDUSI Parla



Unión Europea

6.1.1.1.1.122 **Actuación:** PARL233K (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

PARL233K - Acciones transversales centradas en la alfabetización digital.

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES328003 - AYUNTAMIENTO DE PARLA

Breve descripción de la actuación:

Desarrollo de programas de Alfabetización Digital para facilitar y mejorar el acceso a los servicios públicos mediante las TIC, en condiciones de igualdad, teniendo en cuenta la perspectiva de género en la utilización y en los contenidos de las TIC, centrándose especialmente las actuaciones en las AMPAS, Tercera Edad, población en exclusión social, mujeres, jóvenes (junto con actuaciones desde los IES y CES)

Objetivos de la actuación:

"_ Favorecer el acceso a los servicios públicos de colectivos con dificultades, como personas de avanzada edad, discapacitados, mujeres, etc.

_ Mejorar la alfabetización digital para el acceso a los servicios públicos mediante las TIC se realice en condiciones de igualdad, teniendo en cuenta la perspectiva de género en la utilización y en los contenidos de las TIC.

_Eliminar la brecha digital a través de formación y programas de alfabetización digital"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y



estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

16 - Madrid

DUSI_ESTR_74 - Ayuntamiento de Parla (Madrid)-EDUSI Parla



Unión Europea

6.1.1.1.1.123 **Actuación:** PART_CIUDADANA (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

PART_CIUDADANA - Establecimiento de canales proactivos de participación de la ciudadanía y las entidades de Tudela

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES331001 - AYUNTAMIENTO DE TUDELA

Breve descripción de la actuación:

Uno de los puntos más importantes en relación a la Gobernanza es establecer cauces de Participación Ciudadana que permitan una continua colaboración a través de la Innovación Social.

Objetivos de la actuación:

1.) Creación o consolidación de canales de diferentes tipologías (presenciales, electrónicos, mixtos, etc.), que pueden variar en el espacio (para toda la ciudad, para un ámbito concreto) y en el tiempo (procesos regulares en el tiempo, específicos para proyectos importantes, etc.).

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.



- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

13 - Navarra

DUSI_ESTR_82 - Ayuntamiento de Tudela (Navarra)-DUSI Ciudad de Tudela



6.1.1.1.1.124 **Actuación:** PLAN_ESTRATEG_TERRIT (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

PLAN_ESTRATEG_TERRIT - Diseño de una planificación estratégica territorial integrada a través de la gestión para resultados

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES331001 - AYUNTAMIENTO DE TUDELA

Breve descripción de la actuación:

Como base para el establecimiento posterior de las herramientas y soluciones tecnológicas, es totalmente necesario establecer una estrategia que aglutine a todos los intereses y permita disponer de una única visión territorializada de la información. Para ello es necesario el desarrollo de una Planificación Estratégica Territorial basada en la Gestión para Resultados. s. Esta Planificación para Resultados es fundamental, ya que será la base sobre la que después se establezcan las soluciones tecnológicas para mejorar la calidad de vida de Tudela. Estas tecnologías suelen aplicarse de manera estándar, siendo esto un error, puesto que Tudela necesita soluciones y aplicaciones específicas para su problemática, y solamente así podrá convertirse en una Smart City eficiente y basada en la Innovación, no solo tecnológica si no también social. Es necesario tener en cuenta que esta planificación Estratégica tiene que ser fruto, también, de una reflexión y participación ciudadana que permita darle una visión Colaborativa y de Innovación Social.

Objetivos de la actuación:

1.) Desarrollo de una Planificación Estratégica Territorial basada en la Gestión para Resultados; 2.) Establecer protocolos de intercambio y coordinación con las oficinas de servicios público

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).



2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

13 - Navarra

DUSI_ESTR_82 - Ayuntamiento de Tudela (Navarra)-DUSI Ciudad de Tudela



6.1.1.1.1.125 **Actuación:** PYE-OT2-LA1 (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☒ Menos desarrolladas ☐ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

PYE-OT2-LA1 - Desarrollo e Implantación de una Estrategia de Smart City

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES310001 - DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES

Breve descripción de la actuación:

"Se desarrollaran trabajos encaminados al desarrollo de las TIC's a nivel municipal en la admon local facilitando y agilizando las relaciones entre ésta y el ciudadano. Previamente a la introducción de la gestión integral de servicios administrativos a través de internet es necesario reestructurar la e-administración, fortaleciendo los sistemas que dan soporte de admon electrónica en el territorio, y sensibilizando a la población en general para implantar la tramitación telemática de los procesos administrativos. Para asegurar el éxito de esta actuación, y la transparencia informativa, hay que incorporar servicios de difusión, sensibilización, dinamización, tanto a nivel interno municipal, como externo, en lo que a ciudadanía se refiere.

Adicionalmente, la utilización de herramientas tecnológicas como la Plataforma virtual contribuirá, además, a la reducción del gasto energético en los edificios e instalaciones municipales, cuyas cifras de gasto actuales están por encima de sus necesidades reales.

Toda nueva implantación energética será monitoreada, y por tanto sus datos podrán ser consultados y visualizados por el ciudadano de manera virtual, incluidos los beneficios.

Las tipologías de operaciones seleccionables podrían ser las siguientes:

a) Admon electrónica: Plataforma virtual de servicios integrales al ciudadano, Adquisición y desarrollo de materiales y programas informáticos para la tramitación electrónica de expedientes, Catalogación de recursos y adaptación a un formato descargable, servicio de gestión y tramitación administrativa y Programas formativos para la buena acogida de la administración electrónica.

b) Smart City: Formulación e implementación de una estrategia participativa de Smart City, Centralización de bases

de datos municipales, Adquisición de hardware, Formación para alfabetización Digital, aplicaciones móviles, Acciones de Capacitación, Sensorización de semáforos, ampliación y actualización.

Objetivos de la actuación:

"• Facilitar a la ciudadanía entornos de comunicación y sensibilización en materia de e-administración reduciendo la carga administrativa y adaptándose para el cumplimiento de la Ley 39 y 40/2015.

- Implantar los principios de Open Government (transparencia, participación y colaboración).
- Ampliar el número de usuarios de los servicios on-line rompiendo la brecha tecnológica de área funcional.
- Monitorizar los servicios y ofrecer los consumos al ciudadano mediante la aplicación de las TIC's.
- Reducir la Brecha digital de la Población en relación con los niveles nacionales.
- Implementar el uso TIC's en los servicios al ciudadano para tener un espacio urbano más limpio y sostenible."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda



(DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%. Aportación Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No



¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	No
¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?	Sí
14 - Extremadura	
DUSI_ESTR_53 - Diputación provincial de Cáceres (Cáceres)- Plasencia y entorno	



6.1.1.1.1.126 **Actuación:** RIVAS233/1 (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

RIVAS233/1 - Sistemas de información a la ciudadanía y accesos a información e interacción ciudadana basados en el uso de TIC

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES328006 - AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID

Breve descripción de la actuación:

"Ampliación de recursos para la ciudadanía destinados al acceso de información de interés, aumentando las interacciones entre la Administración y conjunto ciudadano, y favoreciendo el acceso a colectivos con dificultades mediante el desarrollo de aplicaciones y nuevas formas de acceso.

Las operaciones incluidos en esta línea de actuación, entre otras serán:

- Desarrollo de biblioteca digital
- Desarrollo de aplicaciones (app) informativas
- Integraciones de información de transporte para consulta."

Objetivos de la actuación:

- "_ Impulsar las actuaciones necesarias para convertir la ciudad en una Smart City
- _ Modernizar la Administración electrónica y los servicios públicos de la ciudad a través de las TIC
- _ Conseguir la administración centralizada e integrada de toda la información y los servicios públicos prestados a través de las TIC.
- _ Desplegar plataformas de gestión de redes para la Smart City.
- _ Introducir las TIC en los diferentes servicios públicos municipales, en particular los relacionados con la movilidad, el agua, la energía, el medio ambiente, las instalaciones deportivas, los servicios sociales, etc
- _ Favorecer el acceso a los servicios públicos de colectivos con dificultades, como personas de avanzada edad, discapacitados, mujeres, etc.
- _ Maximización de todo el potencial TIC disponible"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)



Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

Sí

16 - Madrid

DUSI_ESTR_73 - Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid (Madrid)-EDUSI Rivas Vaciamadrid



6.1.1.1.1.127 **Actuación:** RIVAS233/2 (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

RIVAS233/2 - Desarrollo y gestión de los servicios centrales del municipio basados en TIC

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES328006 - AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID

Breve descripción de la actuación:

"Desarrollo de actuaciones para la mejora de la gestión interna de la Administración a través de la mejora e implementación de herramientas y sistemas de faciliten la visión de recursos. Mejora de la gestión interna a través de actuaciones tales como:

- desarrollo de interfaz digital web municipal
- creación de web en modo cloud
- creación de cuadro de mando integral basados en TIC para la gestión municipal"

Objetivos de la actuación:

- "_ Impulsar las actuaciones necesarias para convertir la ciudad en una Smart CityY
- _ Modernizar la Administración electrónica y los servicios públicos de la ciudad a través de las TIC
- _ Conseguir la administración centralizada e integrada de toda la información y los servicios públicos prestados a través de las TIC.
- _ Desplegar plataformas de gestión de redes para la Smart City.
- _ Introducir las TIC en los diferentes servicios públicos municipales, en particular los relacionados con la movilidad, el agua, la energía, el medio ambiente, las instalaciones deportivas, los servicios sociales, etc.
- _ Fomentar el "Open Government" mediante la publicación electrónica de todos sus datos."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así



como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

16 - Madrid

DUSI_ESTR_73 - Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid (Madrid)-EDUSI Rivas Vaciamadrid



Unión Europea

6.1.1.1.1.128 **Actuación:** RIVAS233/3 (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

RIVAS233/3 - Gestión y control de recursos específicos en el marco de Rivas Smart City

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES328006 - AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID

Breve descripción de la actuación:

"Línea de actuación encaminada a la dotación de recursos y desarrollos TIC para la generación de indicadores y valores necesarios para la mejora de la calidad de vida ciudadana, enfocados al aumento de la eficacia en el control de los datos y recursos con enfoque a la ciudadanía.

Se enmarcan en esta línea de actuación las operaciones tales como:

- Evolución e integración vertical calidad del aire / ruido
- Desarrollo de aplicación para el control y gestión de instalaciones deportivas (uso enfocado a la ciudadanía)
- Aplicación informática dinámica para el comercio (visualización de ofertas, info del comercio etc.). La línea de actuación amplía el campo de actuación más allá de las gestiones o tramitaciones administrativas."

Objetivos de la actuación:

- "_ Impulsar las actuaciones necesarias para convertir la ciudad en una Smart City
- _ Modernizar la Administración electrónica y los servicios públicos de la ciudad a través de las TIC
- _ Conseguir la administración centralizada e integrada de toda la información y los servicios públicos prestados a través de las TIC.
- _ Desplegar plataformas de gestión de redes para la Smart City.
- _ Introducir las TIC en los diferentes servicios públicos municipales, en particular los relacionados con la movilidad, el agua, la energía, el medio ambiente, las instalaciones deportivas, los servicios sociales, etc.
- _ Impulsar una oferta de servicios basados en el patrimonio cultural asociados a la digitalización del mismo y a su aplicación en el sector turístico.
- _ Maximización de todo el potencial TIC disponible"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)



Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

Sí

16 - Madrid

DUSI_ESTR_73 - Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid (Madrid)-EDUSI Rivas Vaciamadrid



Unión Europea

6.1.1.1.1.129 **Actuación:** SANJAVIER2020LINEA7G (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

SANJAVIER2020LINEA7G - Línea G Transformar San Javier en una Smart City

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES330001 - AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER

Breve descripción de la actuación:

"En el marco de esta línea, el municipio de San Javier se propone comenzar a dar los pasos necesarios para su transformación en una Smart City, siguiendo el marco metodológico establecido en Estudio y Guía Metodológica sobre Ciudades Inteligentes desarrollada por el MINETUR.

Para ello y partiendo los objetivos y prioridades definidas en esta EDUSI y se ha establecido un mapa de prioridades que se estructurará en operaciones concretas configurando Hoja de Ruta de Smart City.

En este caso en concreto, a corto plazo (prioridad 1) se prevén mejorar los servicios recogidos en el ámbito de Smart Governance encaminados hacia un gobierno abierto y transparente que se apoya en la tecnología para conseguir calidad y eficiencia en sus servicios, que están recogidos como una línea de actuación independiente.

Línea H. Mejora de la Administración Electrónica

Con una prioridad dos se establecen:

- Los servicios relacionados con el turismo y el comercio dentro del ámbito de la Smart Economy para alcanzar la consideración de destino turístico inteligente como pueden ser los servicios móviles y otros servicios electrónicos orientados al turista donde encontrar toda la información sobre el municipio o servicios o como servicios y aplicaciones para el fomento del comercio.

- Los servicios relacionados con la gestión eficiente de los recursos de la ciudad (Smart Environment) en especial de la gestión de energía de edificios y servicios públicos y la mejora de la movilidad mejora de la gestión del tráfico y del estacionamiento (Smart Mobility).

"

Objetivos de la actuación:

"Objetivo Estratégico 7. Convertir San Javier en una Smart-City, a través de:

o Desplegar una red física de banda ancha que maximice la capacidad de prestación de servicios por vía telemática del Ayuntamiento a la ciudadanía.

o Poseer plataformas online de gestión de los servicios públicos.

o Implantar sistemas informáticos enfocados al turismo para poner en valor el patrimonio cultural mediante la digitalización de la información turística.

"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.



Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%. Aportación Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí



Unión Europea

08 - Región de Murcia

DUSI_ESTR_79 - Ayuntamiento de San Javier (Murcia)-San Javier Ciudad Viva



Unión Europea

6.1.1.1.1.130 **Actuación:** SANJAVIER2020LINEA8H (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

SANJAVIER2020LINEA8H - Línea H Mejora de la Administración Electrónica

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES330001 - AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER

Breve descripción de la actuación:

"

La importancia de tener una administracion digital moderna y actualizada radica en el numero de gestiones e informacion que puede llevarse a cabo por parte de los ciudadanos, pudiendo asi no tener que desplazarse a las dependencias municipales para realizar cualquier gestion.

La linea de actuacion contemplara operaciones que permitan:

- Asegurar el despliegue del maximo numero de servicios y gestiones por via telematica a la ciudadania, de manera que los desplazamientos entre sedes de Administraciones Publicas de sus equipos y de la propia ciudadania se minimicen.
- Desplegar una red fisica de banda ancha que maximice la capacidad de prestacion de servicios por via telematica del Ayuntamiento a la ciudadania, a traves de la interconexion de equipamientos, centros y sedes municipales.
- La modernizacion digital y la mejora de la accesibilidad a portales web del Ayuntamiento.
- Aseguren la interconectividad de todos los sistemas y, con ello, la capacidad para aumentar la cartera de servicios on-line del Ayuntamiento.
- Implantar sistemas informaticos enfocados al turismo para poner en valor el patrimonio cultural mediante la digitalizacion de la informacion turistica que ayude a gestionar y promover el turismo de San Javier.
- Fomentar el uso de la administracion y eliminar fuentes de exclusion como la brecha digital e impulsar la alfabetizacion TIC, teniendo especial consideracion a mujeres, mayores y colectivos desfavorecidos.

"

Objetivos de la actuación:

"Objetivo Estrategico 6. Administrar desde la transparencia, la innovacion y la ciudadania, a traves de:

o Despliegue del maximo numero de servicios y gestiones por via telematica a la ciudadania

o Modernizacion digital y mejora de la accesibilidad a portales web del Ayuntamiento.

o Mejorar la interconectividad de todos los sistemas y, con ello, la capacidad para aumentar la cartera de servicios on-line del Ayuntamiento.

o Impulsar la transparencia y la participacion ciudadana en los servicios prestados por el Ayuntamiento.

o Impulsar la alfabetizacion TIC, teniendo especial consideracion a mujeres, mayores y colectivos desfavorecidos

"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda



(DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%. Aportación Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No



¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	No
¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?	Sí
08 - Región de Murcia	
DUSI_ESTR_79 - Ayuntamiento de San Javier (Murcia)-San Javier Ciudad Viva	



6.1.1.1.1.131 **Actuación:** SERV_SMART_CITY (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

SERV_SMART_CITY - Implementación de los servicios de Smart City (Living, Energy, Mobility, Urban Environment)

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES331001 - AYUNTAMIENTO DE TUDELA

Breve descripción de la actuación:

El desarrollo de las líneas de actuación planteadas dentro de toda la estrategia DUSI ha de tener un seguimiento de los parámetros de desarrollo de las mismas, que permita almacenar información, que convertir en datos con los que evaluar la evolución de las mismas y tomar decisiones a futuro. Para ello, es necesario dotar a la ciudad de herramientas que permitan convertir esta información en un instrumento de toma de decisiones inteligente a la vez que permita automatizar la gestión de estos parámetros de forma que sean más accesibles y den una mayor información y un mejor servicio a los ciudadanos. Esta línea de actuación va a ir orientada a incorporar toda la información que se deriva de las otros 4 objetivos estratégicos, y a través de sistemas de georreferenciación servir de base para la toma de decisiones y la gestión de los servicios urbanos.

Objetivos de la actuación:

Las acciones irán orientadas a recopilar la información y crear los sistemas que permitan integrar los diferentes objetivos en los servicios de Smart Ciy. Así, el objetivo de rehabilitación de la ciudad construida se integrará dentro del servicio Smart energy 1.) Por otro lado las acciones de integración del objetivo de mejora de la calidad ambiental, integradas en el servicio Smart Urban Enviroment; 2). El servicio Smart Mobility; 3.) se articulará a través de acciones que además de dar cobertura informativa al desarrollo del Modelo de movilidad, permitan gestionar el tráfico y el sistema de aparcamientos, de forma que mejore la fluidez del mismo a la par que los parámetros de seguridad y sostenibilidad. Finalmente, para el desarrollo del servicio Smart Living; 4.) se realizarán acciones orientadas a llevar un seguimiento de los parámetros de calidad de vida de la población detectando en el territorio las zonas con mayor o menor concentración de pobreza o desigualdad, de forma que se puedan analizar las causas de las mismas y establecer las medidas de corrección oportunas.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:



• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

13 - Navarra

DUSI_ESTR_82 - Ayuntamiento de Tudela (Navarra)-DUSI Ciudad de Tudela



Unión Europea

6.1.1.1.1.132 **Actuación:** SF_LA1 (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

SF_LA1 - Modernización del Ayuntamiento basada en las TIC administración electrónica basada en las TIC y gobierno abierto

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES311008 - AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

Breve descripción de la actuación:

"La plataforma Smart City proporciona una visión única e integrada de toda la información sobre el estado de la gestión de los servicios urbanos, dotando al gestor de un mayor control sobre los procesos y una mejora en la toma de decisiones para su gobierno y facilitando al ciudadano información de valor añadido.

Esta línea de actuación podrá incluir:

- Análisis de la situación actual y el nivel de madurez de ciudad inteligente. Se analizará la situación de partida y las necesidades identificadas de las áreas municipales.
- Definición del modelo objetivo y selección de una plataforma Smart City. Que ofrezca una visión integral del estado de la ciudad y de la gestión de sus servicios
 - Disponga de capacidades de integración e intercambio de datos/información con los Servicios Smart desplegados
 - Alineada con la plataforma estándar europea de referencia
 - Permita aplicar una política de apertura de datos
 - Permita generar un ecosistema de innovación y emprendimiento
 - Despliegue de la plataforma Smart City seleccionada junto con los sistemas de sensorización identificados. Se deberán analizar las siguientes áreas en función del interés de la ciudad: Transporte público, Parking Inteligente, Pasos de peatones inteligentes, Alumbrado eficiente, Mapa de ruidos, Gestión inteligente de residuos, Automatización de riegos, Vigilancia y seguridad, Gestión de flotas municipales
 - Implantación de un cuadro de mando de ciudad con los indicadores definidos
 - El Cuadro de Mando Integral podrá incluir Indicadores de diversa índole
 - Los informes a mostrar se podrán personalizar según el nivel ejecutivo del usuario destinatario
 - Se podrán definir diferentes permisos de acceso a los informes y los propios datos representados según el perfil del usuario que acceda al Cuadro de Mando
- Ejecución y monitorización de los servicios identificados en la plataforma Smart City, para la mejora de los servicios municipales y atención al ciudadano"

Objetivos de la actuación:

"Aprovechar el potencial de la población joven y con grado alto de penetración de las TIC para generar un nuevo modelo de relación que contribuya a la eficiencia y sostenibilidad de los servicios públicos. Los objetivos a destacar en la plataforma Smart City son:

- * Una visión global de la ciudad. La ciudad inteligente no se limita a una aplicación sectorial de su inteligencia sino que ésta se encuentra presente en todos los ámbitos de la ciudad y se refleja en su propia gestión, que unifica y coordina transversalmente ámbitos y actores urbanos.
- * Un medio para mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos. Ser Smart no es un fin en sí mismo, sino un medio para llegar a conseguir lo que todas las ciudades ambicionan: mejorar los servicios públicos y la calidad de vida de los ciudadanos; hacer que el sector productivo local sea más competitivo e innovador y generar un espacio de convivencia sostenible medioambientalmente.
- * La tecnología como factor disruptivo. La clave para conseguir tales objetivos es el uso de una tecnología que hace posible recoger grandes cantidades de datos, procesarlos y compartirlos en tiempo real en forma de información relevante para generar valor añadido.



* Un nuevo modelo de relaciones. La ciudad inteligente cambia el modelo de relaciones existentes. Desde el punto de vista económico, da paso a la economía colaborativa; en términos sociales, permite nuevas formas de participación ciudadana, y en el ámbito municipal facilita la adopción de políticas urbanas más ágiles y transparentes. Este nuevo modelo de relaciones abre la puerta a una comunicación más fluida entre todos los actores (ciudadanos, empresas, instituciones, visitantes, inversores,...)."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%. Aportación Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)



La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_17 - Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz).La Ciudad Parque Natural



Unión Europea

6.1.1.1.1.133 **Actuación:** SF_LA2 (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

SF_LA2 - Implantación del modelo de Smart City

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES311008 - AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

Breve descripción de la actuación:

"La plataforma Smart City proporciona una visión única e integrada de toda la información sobre el estado de la gestión de los servicios urbanos, dotando al gestor de un mayor control sobre los procesos y una mejora en la toma de decisiones para su gobierno y facilitando al ciudadano información de valor añadido.

Esta línea de actuación podrá incluir:

- Análisis de la situación actual y el nivel de madurez de ciudad inteligente. Se analizará la situación de partida y las necesidades identificadas de las áreas municipales.
- Definición del modelo objetivo y selección de una plataforma Smart City. Que ofrezca una visión integral del estado de la ciudad y de la gestión de sus servicios
 - Disponga de capacidades de integración e intercambio de datos/información con los Servicios Smart desplegados
 - Alineada con la plataforma estándar europea de referencia
 - Permita aplicar una política de apertura de datos
 - Permita generar un ecosistema de innovación y emprendimiento
- Despliegue de la plataforma Smart City seleccionada junto con los sistemas de sensorización identificados. Se deberán analizar las siguientes áreas en función del interés de la ciudad: Transporte público, Parking Inteligente, Pasos de peatones inteligentes, Alumbrado eficiente, Mapa de ruidos, Gestión inteligente de residuos, Automatización de riegos, Vigilancia y seguridad, Gestión de flotas municipales
- Implantación de un cuadro de mando de ciudad con los indicadores definidos
- El Cuadro de Mando Integral podrá incluir Indicadores de diversa índole
- Los informes a mostrar se podrán personalizar según el nivel ejecutivo del usuario destinatario
- Se podrán definir diferentes permisos de acceso a los informes y los propios datos representados según el perfil del usuario que acceda al Cuadro de Mando
- Ejecución y monitorización de los servicios identificados en la plataforma Smart City, para la mejora de los servicios municipales y atención al ciudadano"

Objetivos de la actuación:

"Aprovechar el potencial de la población joven y con grado alto de penetración de las TIC para generar un nuevo modelo de relación que contribuya a la eficiencia y sostenibilidad de los servicios públicos. Los objetivos a destacar en la plataforma Smart City son:

- * Una visión global de la ciudad. La ciudad inteligente no se limita a una aplicación sectorial de su inteligencia sino que ésta se encuentra presente en todos los ámbitos de la ciudad y se refleja en su propia gestión, que unifica y coordina transversalmente ámbitos y actores urbanos.
- * Un medio para mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos. Ser Smart no es un fin en sí mismo, sino un medio para llegar a conseguir lo que todas las ciudades ambicionan: mejorar los servicios públicos y la calidad de vida de los ciudadanos; hacer que el sector productivo local sea más competitivo e innovador y generar un espacio de convivencia sostenible medioambientalmente.
- * La tecnología como factor disruptivo. La clave para conseguir tales objetivos es el uso de una tecnología que hace posible recoger grandes cantidades de datos, procesarlos y compartirlos en tiempo real en forma de información relevante para generar valor añadido.
- * Un nuevo modelo de relaciones. La ciudad inteligente cambia el modelo de relaciones existentes. Desde el



punto de vista económico, da paso a la economía colaborativa; en términos sociales, permite nuevas formas de participación ciudadana, y en el ámbito municipal facilita la adopción de políticas urbanas más ágiles y transparentes. Este nuevo modelo de relaciones abre la puerta a una comunicación más fluida entre todos los actores (ciudadanos, empresas, instituciones, visitantes, inversores,...)."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%. Aportación Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:



Unión Europea

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_17 - Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz).La Ciudad Parque Natural



6.1.1.1.1.134 **Actuación:** TORR233A (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

TORR233A - Desarrollo del modelo Centro de la ciudad Inteligente y de la plataforma de centralización de los servicios públicos de la ciudad

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES328002 - AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ

Breve descripción de la actuación:

"Definición de un modelo de centro de la ciudad SmartCity, innovador y dirigido a lograr la eficiencia y mejora de los servicios municipales y desarrollo de un Cloud City Center (plataforma integral) para el control y administración centralizada de toda la información y los servicios relacionando unos con otros para administrar y gestionar esa información de forma coordinada e integral de la ciudad.

Se pondrá en marcha una plataforma para que se vayan integrando, de manera paulatina, todos los servicios de la ciudad y las relaciones de unos con otros, aumentando la eficiencia y la sostenibilidad de los mismos y llegar así a una verdadera ciudad inteligente, conectando a ciudadanos y administración con distintas plataformas inteligentes de la ciudad.

"

Objetivos de la actuación:

"_ Modernizar la Administración electrónica y los servicios públicos de la ciudad a través de las TIC

_ Lograr una gestión inteligente de la ciudad (Smart City) al servicio de los ciudadanos

Impulsar las actuaciones necesarias para convertir la ciudad en una Smart City

_ Conseguir la administración centralizada e integrada de toda la información y los servicios públicos prestados a través de las TIC

_ Desplegar plataformas de gestión de redes para la Smart City

"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)".

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER 50%

Financiación Nacional 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)



Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

16 - Madrid

DUSI_ESTR_75 - Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid)-EDUSI Torrejón de Ardoz



6.1.1.1.1.135 **Actuación:** TORR233B (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

TORR233B - Ampliación de los servicios de administración electrónica para el ciudadano sin necesidad de desplazarse

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES328002 - AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ

Breve descripción de la actuación:

"Mejorar y ampliar la cobertura de servicios de administración electrónica para el ciudadano con el objetivo de evitar su desplazamiento a las dependencias municipales para los siguientes fines: agilizar las relaciones con la ciudadanía que tengan carácter jurídico-administrativo, la consulta de la ciudadanía de la información administrativa y de los datos administrativos que estén en poder del Ayuntamiento, la realización de trámites y procedimientos administrativos incorporados a la tramitación por vía electrónica y la utilización de canales de prestación de servicios establecidos por el Ayuntamiento.

Entre los servicios cuyo despliegue se ampliará y mejorará se encuentran: registro electrónico, sistema de acreditación de la identidad y autenticación en la utilización de medios electrónicos, comunicaciones y notificaciones electrónicas, certificados administrativos electrónicos y transmisión de datos, documentos y copias electrónicas, entre otros.

"

Objetivos de la actuación:

"_ Modernizar la Administración electrónica y los servicios públicos de la ciudad a través de las TIC

_ Lograr una gestión inteligente de la ciudad (Smart City) al servicio de los ciudadanos

Impulsar las actuaciones necesarias para convertir la ciudad en una Smart City

_ Conseguir la administración centralizada e integrada de toda la información y los servicios públicos prestados a través de las TIC

_ Introducir las TIC en los diferentes servicios públicos municipales, en particular los relacionados con la movilidad, el agua, la energía, el medio ambiente, las instalaciones deportivas, los servicios sociales, etc.

"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)".

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER 50%



Unión Europea

Financiación Nacional 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

16 - Madrid



Unión Europea

DUSI_ESTR_75 - Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid)-EDUSI Torrejón de Ardoz



Unión Europea

6.1.1.1.1.136 **Actuación:** TORR233C (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

TORR233C - Gestión inteligente de la ciudad para un funcionamiento más eficiente de sus servicios (tráfico, riego, aparcamiento, centrales de reservas de instalaciones deportivas, etc.)

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES328002 - AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ

Breve descripción de la actuación:

"Funcionamiento más eficiente de los servicios de ciudad a través de una gestión inteligente, para un acercamiento hacia un modelo de Smart City, incluyendo, entre otras, operaciones que mejoren elementos clave de la ciudad como la movilidad, gestión del tráfico, medio ambiente y otros servicios para la ciudadanía"

Objetivos de la actuación:

"_ Modernizar la administración electrónica y los servicios públicos de la ciudad a través de las TIC
_ Favorecer la mejora de los servicios públicos urbanos a través de las TIC
_ Impulsar una oferta de servicios TIC"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER 50%

Financiación Nacional 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.



3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

16 - Madrid

DUSI_ESTR_75 - Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid)-EDUSI Torrejón de Ardoz



Unión Europea

6.1.1.1.1.137 **Actuación:** TORR233D (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

TORR233D - Red WI-FI gratuita en las zonas estanciales

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES328002 - AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ

Breve descripción de la actuación:

"Red WI-FI gratuita en las zonas estanciales (centros oficiales, parques, plazas...). Especialmente está prevista la instalación de estas infraestructuras en la Plaza mayor, parques, otras plazas y preferentemente en los barrios con bolsas más importantes de pobreza y mayores dificultades de acceso a internet. WiFi será un servicio gratuito que ofrecerá el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz que permitirá conectarse a Internet a través de puntos de acceso WiFi ubicados en varios equipamientos municipales y puntos en medio de la vía pública.
"

Objetivos de la actuación:

"_ Favorecer el acceso a los servicios públicos electrónicos cuyo desarrollo se contempla en la EDUSI, por toda la ciudadanía y especialmente por colectivos con especiales dificultades.
_ Incrementar la usabilidad y accesibilidad a internet y la utilización por parte de todos los ciudadanos de los servicios públicos electrónicos locales implementados
_ Mejorar el acceso a los servicios públicos mediante las TIC se realice en condiciones de igualdad, teniendo en cuenta la perspectiva de género."

Tipología de los beneficiarios:

"Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)".

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER 50%

Financiación Nacional 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).



2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

16 - Madrid

DUSI_ESTR_75 - Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid)-EDUSI Torrejón de Ardoz



6.1.1.1.1.138 **Actuación:** TORR233E (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

TORR233E - Sistemas inteligentes de información ciudadana: señalización inteligente y aplicaciones móviles

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES328002 - AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ

Breve descripción de la actuación:

Sistemas inteligentes de información ciudadana a través por ejemplo de la señalización inteligente del comercio de calle del municipio y el impulso del uso de las tecnologías móviles para acceder a información útil sobre la ciudad.

Objetivos de la actuación:

- "_ Impulsar las actuaciones necesarias para convertir la ciudad en una Smart City
- _ Modernizar la Administración electrónica y los servicios públicos de la ciudad a través de las TIC
- _ Favorecer la mejora de los servicios públicos urbanos a través de la dotación TIC de las dependencias y edificios desde los que se prestan
- _ Introducir las TIC en los diferentes servicios públicos municipales
- "

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)".

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER 50%

Financiación Nacional 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.



3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

16 - Madrid

DUSI_ESTR_75 - Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid)-EDUSI Torrejón de Ardoz



6.1.1.1.1.139 **Actuación:** TORR233F (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

TORR233F - Estrategia de Smart Governance

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES328002 - AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ

Breve descripción de la actuación:

Diversas operaciones dirigidas a implantar progresivamente una estrategia global de Smart Governance entendido como un espacio para abordar nuevos esquemas de gobierno y relación con la ciudadanía que incluirá acciones municipales desarrolladas desde el Ayuntamiento de marketing 2.0, posicionamiento en redes sociales, encuestas ciudadanas y acciones vinculadas a la mejora y ampliación del portal de transparencia que actualmente tiene en funcionamiento el Ayuntamiento en cumplimiento de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno (LTBG) y la publicación electrónica de todos los datos.

Objetivos de la actuación:

"_Impulsar las actuaciones necesarias para convertir la ciudad en una Smart City
_Modernizar la Administración electrónica y los servicios públicos de la ciudad a través de las TIC
_Conseguir la administración centralizada e integrada de toda la información y los servicios públicos prestados a través de las TIC.
_Fomentar el "Open Government" mediante la publicación electrónica de todos sus datos
"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)".

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER 50%

Financiación Nacional 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).



2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

16 - Madrid

DUSI_ESTR_75 - Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid)-EDUSI Torrejón de Ardoz



6.1.1.1.1.140 **Actuación:** TORRJ233G (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

TORRJ233G - Capacitación para un uso inteligente y seguro de las TIC y el acceso a los servicios públicos

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES328002 - AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ

Breve descripción de la actuación:

Actuaciones transversales para eliminar la brecha digital y especialmente la brecha digital de género y edad, para favorecer el acceso a los servicios públicos electrónicos de colectivos con dificultades como personas de avanzada edad, menores en riesgo.

Objetivos de la actuación:

"_ Favorecer el acceso a los servicios públicos de colectivos con dificultades, como personas de avanzada edad, discapacitados, mujeres, etc.

_ Mejorar la alfabetización digital para el acceso a los servicios públicos mediante las TIC se realice en condiciones de igualdad, teniendo en cuenta la perspectiva de género en la utilización y en los contenidos de las TIC.

"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)".

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER 50%

Financiación Nacional 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.



3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

16 - Madrid

DUSI_ESTR_75 - Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid)-EDUSI Torrejón de Ardoz



Unión Europea

6.1.1.1.1.141 **Actuación:** VLG_LA01_WEBMUNI (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

VLG_LA01_WEBMUNI - Mejora de la web municipal

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES336007 - CONCELLO DE VILAGARCIA DE AROUSA

Breve descripción de la actuación:

"Actualización y adaptación de la web municipal a los nuevos formatos digitales, que permitan una correcta visualización de los datos y contribuyan a una mayor transparencia. La intención es actualizar el portal municipal, que data de 2003, incluyendo nuevos contenidos multimedia y normalizando todos los formularios de uso común en la administración, de modo que éstos estarán a disposición tanto del personal municipal como de los propios administrados. En definitiva, se trata de crear un ayuntamiento virtual, con la característica añadida de que contendrá una sede electrónica, lo que implica que una parte importante de los trámites que se puedan realizar por vía digital tendrá plena validez legal.

Igualmente, todo el portal será diseñado de forma que se fácilmente adaptable –"responsive desing"- a todos los dispositivos móviles –smartphones, tablets, etcétera-.

La situación de partida es un nivel muy bajo de conocimiento y uso del portal municipal por parte del propio personal de la entidad local, de ahí que romper con esta dinámica sea el objetivo principal de la acción.

El desarrollo de las plataformas y aplicaciones de gestión digital no sólo fomentarán el conocimiento de esas herramientas y del portal, sino que exigirán su uso para favorecer el objetivo de la administración electrónica. En consecuencia, la actualización y adaptación de la web municipal cumplirá con dos objetivos: por un lado, modernizar la administración desde dentro, y, por otro, favorecer el acercamiento de ésta a los ciudadanos en constante feedback.

"

Objetivos de la actuación:

Facilitar el acceso a la información y a los servicios públicos

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%. Aportación Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)



Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

Sí

03 - Galicia

DUSI_ESTR_66 - Ayuntamiento de Villagarcía de Arosa (Pontevedra)- Vilagarcía Avanza



Unión Europea

6.1.1.1.1.142 **Actuación:** VLG_LA02_TRANSPARTI (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

VLG_LA02_TRANSPARTI - Creación un portal de transparencia para facilitar la participación ciudadana

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES336007 - CONCELLO DE VILAGARCIA DE AROUSA

Breve descripción de la actuación:

"Actuaciones que fomenten la transparencia y la implicación de la ciudadanía y el propio personal municipal en la toma de decisiones sobre el futuro del municipio. La imposibilidad de realizar trámites telemáticamente, por un lado, y el uso creciente de dispositivos móviles en detrimento de las webs al uso justifican el descenso de usuarios del portal municipal. La implantación de la tramitación telemática y la adaptación del diseño del actual portal a la usabilidad y arquitectura de la información propia de los dispositivos móviles harán que se incremente el número de usuarios totales de www.vilagarcia.es

Desde su creación, en 2003, el portal municipal contiene información esencial de la administración: organización (alcalde, junta local de gobierno, delegaciones, pleno, directorio de servicios con indicación de sus responsables...), urbanismo (plan general, planimetría completa, trámites principales...), economía (presupuestos, estadísticas...), información pública (perfil del contratante, convocatorias de subvenciones, selección de personal...). Sin embargo, la entrada en vigor de la nueva ley de procedimiento administrativo, pero sobre todo la ley de transparencia y buen gobierno obligan no sólo a ampliar esa información ya disponible, sino a organizarla de una nueva manera.

Es por esto que el nuevo portal contendrá, dentro de él, un apartado específico de transparencia, cumpliendo estrictamente con la ley de referencia y estructurado en seis grandes bloques temáticos: Corporación, Organización, Economía, Participación, Contratación y Urbanismo.

Igualmente, contendrá una sede electrónica desde la cual el ciudadano podrá acceder a su "carpetita", en la que tendrá información puntual de su relación con el ayuntamiento (solicitudes, recibos, pagos telemáticos, etcétera).

"

Objetivos de la actuación:

Transparencia en la gestión pública, ante la sociedad, las instituciones y los medios de comunicación.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%. Aportación Nacional 20%


Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:
• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:
• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

Sí

03 - Galicia

DUSI_ESTR_66 - Ayuntamiento de Villagarcía de Arosa (Pontevedra)- Vilagarcía Avanza



Unión Europea

6.1.1.1.1.143 **Actuación:** VLG_LA03_GESTINTSER (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

VLG_LA03_GESTINTSER - Implantación de la gestión inteligente de los servicios públicos (e-gobierno, e-transporte, e-salud, e-administración) y de desarrollo de proyectos tecnológicos de introducción a las TIC en los servicios públicos municipales.

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES336007 - CONCELLO DE VILAGARCIA DE AROUSA

Breve descripción de la actuación:

"A través de esta iniciativa se pretende Iniciar el camino de transformación de Vilagarcía de Arousa como "smart city". Para ello se partirá de la creación de una plataforma que gestione e integre diferentes servicios y soluciones del municipio, desde la administración electrónica hasta el desarrollo de herramientas que interactúen con el comportamiento de la ciudad.

El punto de partida es muy bajo, con una plantilla que en general apenas usa las nuevas tecnologías en el desarrollo normal de su trabajo y una ciudadanía que, como consecuencia de lo anterior, tiene muy poca relación digital con su administración más cercana.

Para romper esta dinámica se seguirán las directrices marcadas por el Observatorio Nacional de las Telecomunicaciones y la Sociedad de la Información, plasmadas en el Estudio y Guía Metodológica sobre Ciudades Inteligentes. El test que contiene éste sirvió de base para el establecimiento de los indicadores de resultado de esta acción concreta. Así, se estima que al final del proyecto un 10% de la población de Vilagarcía estará cubierta con servicios relacionados con la Smart City."

Objetivos de la actuación:

" Acercamiento de los servicios públicos a las demandas reales de los ciudadanos.

"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportacion FEDER: 80%. Aportacion Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:



Unión Europea

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

03 - Galicia

DUSI_ESTR_66 - Ayuntamiento de Villagarcía de Arosa (Pontevedra)- Vilagarcía Avanza



Unión Europea

6.1.1.1.1.144 **Actuación:** VLG_LA04_INTERNET (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

VLG_LA04_INTERNET - Acceso público a internet garantizado en todos los espacios públicos

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES336007 - CONCELLO DE VILAGARCIA DE AROUSA

Breve descripción de la actuación:

"Desarrollo de los mecanismos necesarios para garantizar el acceso a internet de toda la ciudadanía, de manera que se fomente la no discriminación y el acceso a la información por todos.

En la actualidad, la red wifi municipal se centra en los principales edificios públicos de titularidad del ayuntamiento: casa consistorial, casa de la cultura y biblioteca, auditorio, recinto ferial, instalaciones deportivas, etcétera.

La intención de estación actuación es llevar esa red a otros espacios públicos: plazas, calles... con lo que se incrementará notablemente el número de usuarios de la propia red y, con ello, la democratización del acceso a la información pública, fomentando así la transparencia pero también una mayor calidad de vida.

La extensión de la red wifi enlaza, a su vez, con otros objetivos de la estrategia DUSI, como la digitalización de la administración municipal, la renovación y adaptación del portal municipal a os dispositivos móviles y la creación de plataformas que lo hagan posible. Incrementando el número de usuarios y facilitando información útil sobre la administración también se incidirá en la ruptura de la brecha digital que afecta a las distintas generaciones de vilagarcianos.

"

Objetivos de la actuación:

Mejora de la conectividad para el acceso a la información y los servicios públicos

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportacion FEDER: 80%. Aportacion Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:



Unión Europea

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

Sí

03 - Galicia

DUSI_ESTR_66 - Ayuntamiento de Villagarcía de Arosa (Pontevedra)- Vilagarcía Avanza



Unión Europea

6.1.1.1.1.145 **Actuación:** VLG_LA05_GENEINFO (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

VLG_LA05_GENEINFO - Creación sistemas y dispositivos específicos generadores de información (app móviles, redes sociales, dispositivos de sensorización,...)

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES336007 - CONCELLO DE VILAGARCIA DE AROUSA

Breve descripción de la actuación:

"Implantación de dispositivos móviles (Apps, redes sociales) que permitan obtener información y que contribuyan a la calidad de vida de la población. Como complemento a la renovación del portal municipal y el despliegue de las plataformas de gestión digital se desarrollará una App móvil que, en la práctica, significará llevar el ayuntamiento en el bolsillo (información, trámites... pero también agenda, avisos...).

De este modo, cualquier usuario de la App oficial del Ayuntamiento de Vilagarcía de Arousa podrá acceder a prácticamente los mismos contenidos del portal municipal, pero ordenados de una manera más ágil, con el añadido de que habrá una sección de incidencias, de modo que cualquier ciudadano que advierta de una avería o deficiencia de un servicio podrá enviar una foto, que recibirá directamente el departamento afectado. Una vez solucionada, el comunicante recibirá el correspondiente aviso, mejorando con ello el feedback entre administración y administrado y la reputación de la propia administración.

La App en cuestión será, además, dinámica, de modo que se podrán incorporando nuevos ítems y servicios en función del grado de implicación y posibilidades de la propia estructura interna del ayuntamiento (personal, redes, plataformas, etcétera).

Por último, la App será el punto de partida para la verdadera puesta en marcha de la presencia del Ayuntamiento en las redes sociales (Facebook, Twitter, Youtube... fundamentalmente).

"

Objetivos de la actuación:

"Mejora del acceso a la información por parte de la ciudadanía
Facilitar el acceso a los servicios públicos"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportacion FEDER: 80%. Aportacion Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)



Unión Europea

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

Sí

03 - Galicia

DUSI_ESTR_66 - Ayuntamiento de Villagarcía de Arosa (Pontevedra)- Vilagarcía Avanza



Unión Europea

6.1.1.1.1.146 **Actuación:** VLG_LA06_PLATGEST (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

VLG_LA06_PLATGEST - Despliegue plataformas de gestión

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES336007 - CONCELLO DE VILAGARCIA DE AROUSA

Breve descripción de la actuación:

"

Esta línea de actuación consiste en la creación de una plataforma digital que gestione toda la información recibida desde los dispositivos implantados, aplicaciones, etcétera. Es la base de todos los objetivos planteados en torno al concepto de "Ciudad Innovadora" que se plantea en la EDUSI de Vilagarcía de Arousa: para que modernizar y adaptar el portal municipal, incrementando el número de usuarios; para que tenga sentido una App, incluso la ampliación de las redes wifi a calles y plazas y lugares de convivencia, o la implantación de las redes sociales, es preciso crear una plataforma que facilite la gestión de toda la información municipal.

En la actualidad la administración local ya dispone de la plataforma Cividas, que permite hacer seguimiento del registro o de determinados expedientes que tienen que ver con el urbanismo o la recaudación. Esta aplicación ha de ser el punto de partida para la creación de una verdadera plataforma que sirva de sustento a la sede electrónica, a través de la cual se gestionarán tanto las contrataciones como los más diversos expedientes que los ciudadanos podrán consultar de manera individualizada a través de su "carpeta ciudadana", lo que a su vez implicará el uso de la firma digital tanto interna como externamente.

En consecuencia, la creación de esa plataforma será la base para avanzar de cara a conseguir el objetivo de convertir a Vilagarcía de Arousa en una Smart City.

"

Objetivos de la actuación:

Mejora del acceso de la población a los servicios públicos

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%. Aportación Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)



Unión Europea

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

Sí

03 - Galicia

DUSI_ESTR_66 - Ayuntamiento de Villagarcía de Arosa (Pontevedra)- Vilagarcía Avanza



Unión Europea

6.1.1.1.1.147 **Actuación:** VLG_LA07_SERVALFA (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

VLG_LA07_SERVALFA - Mejora del acceso a los servicios públicos y la alfabetización digital de colectivos con dificultades (personas de avanzada edad, discapacitados, etc).

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES336007 - CONCELLO DE VILAGARCIA DE AROUSA

Breve descripción de la actuación:

"Con esta actuación se plantea la realización de jornadas o cursos para que los colectivos con mayor dificultad desarrollen sus habilidades respecto a la localización, organización, comprensión y análisis de la información utilizando tecnología digital. Todos los objetivos y líneas de actuación descritas no tendrían sentido si no se alcanza el objetivo último de llegar a la ciudadanía y dentro de ésta se pretende tener una especial atención a los colectivos que más padecen la brecha digital: las personas de más edad, los discapacitados, los vecinos con menor poder adquisitivo, las etnias, etcétera. Esto se logrará a través de jornadas de formación.

Si bien es cierto es que en los últimos años se ha actuado en este campo, con acciones propias de la Administración Local a través de distintas concejalías –Xuventude, Persoas Maiores, Servizos Sociais...- o en colaboración con otras (Xunta, Diputación, esencialmente), para lo cual, en ambos casos, se cuenta con salas específicas en el denominado CEMIT (Centro para la Modernización e Inclusión Tecnológica) de titularidad municipal, no es menos cierto que el desarrollo de la estrategia DUSI necesita que esa acción formativa se lleve a cabo de un modo programado y metódico, no puntual o coyuntural. Es decir, tomando la formación de la ciudadanía en las nuevas tecnologías de la información y la comunicación como un verdadero objetivo de ciudad.

"

Objetivos de la actuación:

"Disminución de la brecha digital

Mejora de las competencias de los colectivos para el acceso a la información a través de las TICs"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportacion FEDER: 80%. Aportacion Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)



Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

03 - Galicia

DUSI_ESTR_66 - Ayuntamiento de Villagarcía de Arosa (Pontevedra)- Vilagarcía Avanza



Unión Europea

6.1.1.1.1.148 **Actuación:** VLG_LA08_APPTUR (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas**Programa operativo:** 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE**Actuación:**

VLG_LA08_APPTUR - Desarrollo de aplicaciones destinados a mejorar el nivel de servicios turísticos

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES336007 - CONCELLO DE VILAGARCIA DE AROUSA

Breve descripción de la actuación:

"Distintos estudios señalan que los usuarios de Internet que visitan una empresa o marca pasan entre 3 y 4 veces más tiempo consultado su app que el sitio web. Esos mismos estudios corroboran que una misma consulta puede prolongarse hasta 24 minutos si se hace a través de un tablet, 13 si es desde un smart phone y apenas 5 desde un ordenador de mesa. Si, además, la consulta tiene que ver con el ocio y el turismo, entonces los porcentajes son todavía superiores a favor de las Apps. Vista la evolución de la venta de unos y otros dispositivos, parece evidente que la tendencia de los usos de internet llegó para quedarse.

Partiendo de estas premisas, y del hecho de que el Ayuntamiento de Vilagarcía va a hacer una importante inversión en la conversión de la ciudad en una Smart City, lógicamente la promoción turística no se puede quedar atrás. Es por eso que, junto con la renovación del portal municipal en Internet y la creación de una App específica que permitirá llevar el ayuntamiento en el bolsillo, también se plantea el desarrollo de una aplicación móvil propia de información y gestión los servicios turísticos, públicos y privados, que ofrece Vilagarcía. Desde la gestión de reservas en hoteles y restaurantes a la información multimedia sobre monumentos; de la posibilidad de inscribirse en una visita guiada al parque nacional de Cortegada a las alertas de la agenda lúdica y cultural que también figurará en el portal municipal y en la web propia de turismo; de la posibilidad de ofrecer audio-guías a la compra de entradas para un espectáculo. Estas son algunas de las posibilidades que ofrecerá la App destinada a mejorar el nivel de servicios turísticos, con el objetivo de que al final del proceso alrededor del 60% de los usuarios que hoy visitan físicamente la oficina de Turismo conozcan y utilicen ya esa aplicación."

Objetivos de la actuación:

"Promoción del turismo

Acceso a los recursos turísticos del municipio

Acceso a información turística, eventos, etc

"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportacion FEDER: 80%. Aportacion Nacional 20%


Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:
• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:
• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

03 - Galicia

DUSI_ESTR_66 - Ayuntamiento de Villagarcía de Arosa (Pontevedra)- Vilagarcía Avanza



Unión Europea

6.1.1.1.1.149 **Actuación:** 01_TICS (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

01_TICS - MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL Y DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS A TRAVÉS DE LAS TICS

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES336004 - AYUNTAMIENTO DE PONTEAREAS

Breve descripción de la actuación:

Favorecer la mejora de los servicios públicos urbanos a través de la dotación TIC de las dependencias y edificios desde los que se prestan, mediante la implantación de servicios de administración electrónica en el ayuntamiento, e implantación de sistemas de planificación estratégica

Objetivos de la actuación:

Mejorar el desarrollo de la Administración electrónica local, tanto en lo relativo a la digitalización de procedimientos, como al acceso de la ciudadanía a su Administración local por vía electrónica. Generalización de la prestación de servicios de la Administración local vía electrónica como medio para alcanzar una igualdad real entre los usuarios.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.



3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

03 - Galicia

DUSI_ESTR_60 - Ayuntamiento de Ponteareas (Pontevedra)- Hábitat saludable



Unión Europea

6.1.1.1.1.150 **Actuación:** 02_SMART (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

02_SMART - IMPULSAR ACTUACIONES PARA CATALOGAR LA VILLA COMO UNA SMART CITY

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES336004 - AYUNTAMIENTO DE PONTEAREAS

Breve descripción de la actuación:

Garantizar el acceso a Internet en la totalidad del término municipal, eliminando las trabas tecnológicas que dificultan la implantación de iniciativas, negocios y población en el rural.

Objetivos de la actuación:

Implantación de las TIC a las infraestructuras municipales para favorecer un desarrollo sostenible, una mejor eficiencia y un acceso menos discriminatorio en los servicios, y una mayor competitividad y calidad de vida de los ciudadanos

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.
3. Además las operaciones deberán:
 - Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
 - Contribuir al programa operativo vigente.



- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

03 - Galicia

DUSI_ESTR_60 - Ayuntamiento de Ponteareas (Pontevedra)- Hábitat saludable



6.1.1.1.1.151 **Actuación:** 03_TEC.RURAL (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

03_TEC.RURAL - FOMENTO DEL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MEDIO RURAL MEDIANTE EL USO NUEVAS TECNOLOGÍAS

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES336004 - AYUNTAMIENTO DE PONTEAREAS

Breve descripción de la actuación:

Aplicación de las nuevas tecnologías para desarrollar las potencialidades del sector agrícola, mediante la modernización de usos y servicios: agroturismo, agricultura ecológica, gastronomía saludable, ... (las TICs como medio para la sostenibilidad económica de la producción ecológica)

Objetivos de la actuación:

Mejorar el desarrollo del medio rural mediante la implantación de nuevas tecnologías. Revitalización económica y social enfocada desde un aprovechamiento más racional, ecológico y sostenible de los recursos del medio rural (agrícola, ganadero y forestal), desde su origen hasta llegar al consumidor final.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:



- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

03 - Galicia

DUSI_ESTR_60 - Ayuntamiento de Ponteareas (Pontevedra)- Hábitat saludable



Unión Europea

6.1.1.1.1.152 **Actuación:** 12-Agenda (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

12-Agenda - Creación de una agenda digital

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES336003 - AYUNTAMIENTO DE REDONDELA

Breve descripción de la actuación:

Desarrollar una estrategia local para el desarrollo de la sociedad de la información que sirva de marco a la implementación de actuaciones que ayuden a Redondela a convertirse en una ciudad Smart.

Objetivos de la actuación:

"

- Fomentar el despliegue de redes y servicios para garantizar la conectividad digital y trasladar a la sociedad los beneficios económicos, sociales y de competitividad derivados de las redes de banda ancha ultrarrápida y del desarrollo de servicios digitales innovadores
- Desarrollar la economía digital para el crecimiento, la competitividad y la internacionalización de la empresa española mediante un uso más intenso y eficiente de las TICs, el fomento del comercio electrónico, el desarrollo de una industria de contenidos digitales, la internacionalización de la empresa tecnológica y la apuesta por las industrias de futuro
- Mejorar la e-Administración y adoptar soluciones digitales para una prestación eficiente de los servicios públicos mediante la transformación de la Administración para impulsar el uso de los canales electrónicos y el aumento de la eficiencia en el uso de las TICs.
- Reforzar la confianza en el ámbito digital para fomentar el desarrollo de la actividad comercial, social y de relaciones entre ciudadanía, empresas y Administraciones a través de Internet y de canales electrónicos
- Impulsar el sistema de I+D+i en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para permitir un crecimiento sostenible, mediante la mejora de eficiencia de las inversiones públicas y el fomento de la inversión privada en un entorno de mayor cooperación entre agentes
- Promover la inclusión y alfabetización digital y la formación de nuevos profesionales TIC movilizándolo el talento hacia la innovación y el emprendimiento, así como permitiendo la accesibilidad de todas las personas a los servicios y beneficios del ecosistema digital"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%



Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

03 - Galicia

DUSI_ESTR_59 - Ayuntamiento de Redondela (Pontevedra)- Redondela 2020



Unión Europea

6.1.1.1.1.153 Actuación: 13.Conex.digital (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

13.Conex.digital - Conectar la administración con el ciudadano

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES336003 - AYUNTAMIENTO DE REDONDELA

Breve descripción de la actuación:

Desarrollar un conjunto de acciones que acerquen la administración al ciudadano a través del uso de la TIC como la implementación de un registro general telemático, consulta de tramitación de expedientes, oficina tributaria, impresos, convocatoria de ayudas y subvenciones etc.

Objetivos de la actuación:

- "
- Fomentar el despliegue de redes y servicios para garantizar la conectividad digital y trasladar a la sociedad los beneficios económicos, sociales y de competitividad derivados de las redes de banda ancha ultrarrápida y del desarrollo de servicios digitales innovadores
 - Desarrollar la economía digital para el crecimiento, la competitividad y la internacionalización de la empresa española mediante un uso más intenso y eficiente de las TICs, el fomento del comercio electrónico, el desarrollo de una industria de contenidos digitales, la internacionalización de la empresa tecnológica y la apuesta por las industrias de futuro
 - Mejorar la e-Administración y adoptar soluciones digitales para una prestación eficiente de los servicios públicos mediante la transformación de la Administración para impulsar el uso de los canales electrónicos y el aumento de la eficiencia en el uso de las TICs.
 - Reforzar la confianza en el ámbito digital para fomentar el desarrollo de la actividad comercial, social y de relaciones entre ciudadanía, empresas y Administraciones a través de Internet y de canales electrónicos
 - Impulsar el sistema de I+D+i en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para permitir un crecimiento sostenible, mediante la mejora de eficiencia de las inversiones públicas y el fomento de la inversión privada en un entorno de mayor cooperación entre agentes
 - Promover la inclusión y alfabetización digital y la formación de nuevos profesionales TIC movilizand o el talento hacia la innovación y el emprendimiento, así como permitiendo la accesibilidad de todas las personas a los servicios y beneficios del ecosistema digital
- "

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible?

No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No



¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

03 - Galicia

DUSI_ESTR_59 - Ayuntamiento de Redondela (Pontevedra)- Redondela 2020



Unión Europea

6.1.1.1.1.154 **Actuación:** 14.Gobernanza (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

14.Gobernanza - Mejora de los sistemas de gobernanza

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES336003 - AYUNTAMIENTO DE REDONDELA

Breve descripción de la actuación:

Desarrollar, utilizando como soporte las TIC, un conjunto de actuaciones que complementen las actuaciones puestas en marcha en el diseño de la DUSI Redondela 2020 para mejorar la gobernanza en la gestión y ejecución de las diferentes líneas estratégicas recogidas en la DUSI, como consulta de actas de los órganos de gobierno (órdenes del día del pleno, actas pleno, actas de la Junta de Gobierno Local, Actas del GAU de la DUSI ..), quejas y sugerencias, tablón de anuncios y edictos ...

Objetivos de la actuación:

"La implementación de acciones de gobernanza a través de las TICs persigue los siguientes objetivos:

- Identificar la información potencialmente de interés
- Facilitar los procesos de participación
- Optimizar y homogenizar los sistemas de participación ciudadana"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.



3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

03 - Galicia

DUSI_ESTR_59 - Ayuntamiento de Redondela (Pontevedra)- Redondela 2020



Unión Europea

6.1.1.1.1.155 **Actuación:** 2.3.3.A (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

2.3.3.A - Despliegue de plataformas de gestión y redes para la Smart City en Sardina

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES335001 - AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR

Breve descripción de la actuación:

Segundo barrio más poblado del municipio y de gran afluencia por sus atractivos naturales para el esparcimiento, el ocio y la práctica deportiva que cuenta con escasa cobertura de Internet

Objetivos de la actuación:

Aumento de la superficie con conexión a Internet en el barrio de Puerto de Sardina. Cobertura de eventos deportivos celebrados en la costa del municipio de Gáldar. Mejoras a los servicios públicos locales al ciudadano. Mejora en materia de emergencia y prevención de riesgos

Tipología de los beneficiarios:

"Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)".

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER 85%

Financiación Nacional 15%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.



3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

12 - Canarias

DUSI_ESTR_71 - Ayuntamiento de Gáldar (Las Palmas)- Estrategia DUSI Gáldar



6.1.1.1.1.156 **Actuación:** 2.3.3.B (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

2.3.3.B - Desarrollo de la sede electrónica y mejora de la web del Ayuntamiento de Galdar

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES335001 - AYUNTAMIENTO DE GALDAR

Breve descripción de la actuación:

Las actuaciones de desarrollo de la e-administración se desarrollarán en todo el término municipal ya que el nivel de la e-administración es bajo a nivel municipal.

Objetivos de la actuación:

Al menos, el Ayuntamiento dispondrá de 25 procedimientos administrativos con alguna fase online. Se generarán repositorios y gestores administrativos electrónicos. Se agilizarán procedimientos administrativos. Se mejorará la eficacia en la prestación de servicios

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)"

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER 85%

Financiación Nacional 15%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.



3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

12 - Canarias

DUSI_ESTR_71 - Ayuntamiento de Gáldar (Las Palmas)- Estrategia DUSI Gáldar



6.1.1.1.1.157 Actuación: 2.3.3.C (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

2.3.3.C - Digitalización del patrimonio cultural

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES335001 - AYUNTAMIENTO DE GALDAR

Breve descripción de la actuación:

Una parte importante del patrimonio cultural que se pretende valorizar y dar a conocer a través de las nuevas tecnologías se encuentra en el casco histórico

Objetivos de la actuación:

Digitalización y puesta en valor del patrimonio cultural del municipio gestionado por el Ayuntamiento de Gáldar.

Tipología de los beneficiarios:

"Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)".

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER: 85%.

Financiación nacional: 15%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.



- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

12 - Canarias

DUSI_ESTR_71 - Ayuntamiento de Gáldar (Las Palmas)- Estrategia DUSI Gáldar



Unión Europea

6.1.1.1.1.158 **Actuación:** 21.Cultura-TIC (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

21.Cultura-TIC - Puesta en valor de los recursos histórico, culturales y medioambientales a través de las TICs

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES336003 - AYUNTAMIENTO DE REDONDELA

Breve descripción de la actuación:

Desarrollar un conjunto de actuaciones que difundan a través del uso de las TIC el rico patrimonio medioambiental, arquitectónico, histórico y cultural de Redondela. Utilizando nuevas tecnologías como la realidad aumentada o las visitas virtuales.

Objetivos de la actuación:

"La puesta en valor de los recursos históricos, culturales y medioambientales persigue los siguientes objetivos:

- Incrementar en el número de visitantes
- Informar sobre el patrimonio ambiental, histórico y cultural de la ciudad"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.
3. Además las operaciones deberán:
 - Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.



- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

03 - Galicia

DUSI_ESTR_59 - Ayuntamiento de Redondela (Pontevedra)- Redondela 2020



Unión Europea

6.1.1.1.2. Actuaciones que se desarrollan por parte de SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

6.1.1.1.2.1. Actuación: A-1-1 (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

A-1-1 - Rediseño del portal web municipal para la mejora de la e-Gobernanza de Teruel

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES344001 - AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Breve descripción de la actuación:

"El Ayuntamiento de Teruel pretende desarrollar un Portal Web, que aproveche y utilice las nuevas tecnologías de gestión disponibles y que permita: La mayor cercanía con la ciudadanía mediante la posibilidad de realizar todo tipo de trámites online; la autogestión de sus contenidos e imagen de una forma sencilla, haciéndolo más dinámico y activo; el pleno cumplimiento de lo estipulado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, garantizando con ello la transparencia en la actividad municipal y regulando el derecho de acceso de los ciudadanos a la información pública (Open Government); garantizar el derecho de los ciudadanos a comunicarse y ser asistidos por las administraciones públicas con medios electrónicos, tal y como regula la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

Objetivos de la actuación:

Promover la Administración electrónica local. La administración digital o e-administración permite avanzar hacia una administración integrada en la sociedad con servicios públicos de calidad centrados en la ciudadanía, las empresas y otras instituciones, facilitando la gestión de los expedientes administrativos de una forma más eficaz, segura y transparente, así como la posibilidad de acceder a datos municipales y herramientas para el tratamiento y conservación de la información que pueden resultar de utilidad para el ciudadano, para las empresas y para otras instituciones locales.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Una vez traslada la solicitud de financiación para una determinada operación por parte del correspondiente departamento, unidad y oficina del Ayuntamiento de Teruel a la Unidad de Gestión Edusi Teruel, esta realizará una serie de comprobaciones previas a la selección de la operación: Se asignará la operación a su correspondiente ámbito de actuación. La selección o rechazo de la operación solicitada se realizará en base al documento CPSO, que deberá haber sido aprobado con anterioridad por el Comité de Seguimiento del Programa Operativo. Se deberá garantizar que la operación entre en el ámbito FEDER y determinar las categorías de intervención a las que se atribuirá el gasto de la operación. Se garantizará la entrega a la Unidad de ejecución de un DECA por cada operación finalmente seleccionada. Se cerciora de que la Unidad de Ejecución tiene la capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir con el DECA. En caso de haber comenzado la operación antes de la solicitud, se cerciora de que se ha cumplido la normativa de subvencionalidad. Se garantizará que la operación no incluye actividades parte de alguna operación objeto de procedimiento de recuperación por relocalización de actividad productiva fuera del P.O. Por último la Entidad Dusi seleccionará la operación (cumplimentación de datos y firma electrónica).

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable



Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí



Unión Europea

10 - Aragón

DUSI_ESTR_25 - Ayuntamiento de Teruel- estrategia DUSI Teruel



6.1.1.1.2.2. Actuación: A-2-1 (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

A-2-1 - Implantación de un sistema inteligente de control de acceso del tráfico rodado al Centro Histórico

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES344001 - AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Breve descripción de la actuación:

"La presente actuación pretende la implantación de un sistema inteligente de control de acceso del tráfico rodado al Centro Histórico de la ciudad. Y es que en el Centro Histórico de Teruel coexisten a día de hoy zonas peatonales con zonas de tráfico restringido y zonas de tráfico abierto. Se pretende pues eliminar las zonas de tráfico abierto, de manera que únicamente existan zonas peatonales y zonas de tráfico restringido. Para poder gestionar y controlar las zonas de tráfico restringido se hace necesario implantar un sistema telemático de gestión que compruebe que únicamente acceden al centro los vehículos autorizados, y que será el que se considere más adecuado a las necesidades y posibilidades locales de entre la oferta existente en el mercado.

Este sistema deberá verse complementado con la modificación de toda la señalización necesaria en los accesos al Centro Histórico y pretende además derivar a la gran mayoría de vehículos que actualmente todavía pasan por el Centro Histórico a los aparcamientos públicos existentes en su perímetro."

Objetivos de la actuación:

La ciudad de Teruel es, por ser una ciudad pequeña, una ciudad amable y cómoda, tanto para sus habitantes como para sus visitantes. No obstante, ahora pretende dar un paso más y quiere ser una ciudad que aprovecha plenamente las potencialidades de las TICs con el objetivo de proveerla de unas infraestructuras y servicios que garanticen: Un desarrollo sostenible; un incremento de la calidad de vida de los ciudadanos; una mayor eficacia y eficiencia en el uso de los recursos disponibles; y una participación ciudadana más activa. Su reto es, por tanto, convertirse en una Smart City.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Una vez traslada la solicitud de financiación para una determinada operación por parte del correspondiente departamento, unidad y oficina del Ayuntamiento de Teruel a la Unidad de Gestión Edusi Teruel, esta realizará una serie de comprobaciones previas a la selección de la operación: Se asignará la operación a su correspondiente ámbito de actuación. La selección o rechazo de la operación solicitada se realizará en base al documento CPSO, que deberá haber sido aprobado con anterioridad por el Comité de Seguimiento del Programa Operativo. Se deberá garantizar que la operación entre en el ámbito FEDER y determinar las categorías de intervención a las que se atribuirá el gasto de la operación. Se garantizará la entrega a la Unidad de ejecución de un DECA por cada operación finalmente seleccionada. Se cerciora de que la Unidad de Ejecución tiene la capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir con el DECA. En caso de haber comenzado la operación antes de la solicitud, se cerciorará de que se ha cumplido la normativa de subvencionalidad. Se garantizará que la operación no incluye actividades parte de alguna operación objeto de procedimiento de recuperación por relocalización de actividad productiva fuera del P.O. Por último la Entidad Dusi seleccionará la operación (cumplimentación de datos y firma electrónica).

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable



FEDER: 50% Aportación

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí



Unión Europea

10 - Aragón

DUSI_ESTR_25 - Ayuntamiento de Teruel- estrategia DUSI Teruel



Unión Europea

6.1.1.1.2.3. **Actuación:** A-2-2 (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

A-2-2 - Instalación de un sistema inteligente de control para la gestión eficiente del agua

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES344001 - AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Breve descripción de la actuación:

"Para llevar a cabo una gestión eficiente de los recursos hídricos se pretenden implantar aplicaciones de telegestión del agua y sistemas de riego eficientes y sostenibles, con la finalidad de conseguir ahorro de agua, ahorro de energía, ahorro de mano de obra, mayor uniformidad en el reparto del agua, mayor versatilidad y flexibilidad, y una detección precoz de pérdidas u otras circunstancias que puedan influir de un modo poco eficiente en su consumo.

De nuevo, se adoptaría el sistema que se considere más adecuado en su momento a las necesidades y posibilidades locales de entre la oferta existente en el mercado.

Esta actuación se centraría principalmente, a modo de experiencia piloto, en el mayor de los parques públicos existentes en la ciudad de Teruel, el Parque de Los Fueros, localizado en el Barrio del Ensanche."

Objetivos de la actuación:

Aprovechar plenamente las potencialidades de las TICs con el objetivo de proveer la ciudad de unas infraestructuras y servicios que garanticen un desarrollo sostenible y una mayor eficacia y eficiencia en el uso de los recursos disponibles. Su reto es, por tanto, convertirse en una Smart City.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Una vez trasladada la solicitud de financiación para una determinada operación por parte del correspondiente departamento, unidad y oficina del Ayuntamiento de Teruel a la Unidad de Gestión Edusi Teruel, esta realizará una serie de comprobaciones previas a la selección de la operación. La selección o rechazo de la operación solicitada se realizará en base al documento CPSO. Se deberá garantizar que la operación entra en el ámbito FEDER y determinar las categorías de intervención a las que se atribuirá el gasto de la operación. Se garantizará la entrega a la Unidad de ejecución de un DECA por cada operación finalmente seleccionada. Y por último, una vez seleccionada la operación se dará de alta junto con el DECA en la aplicación informática FONDO 2020 y será firmada por el responsable designado.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).



2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

10 - Aragón

DUSI_ESTR_25 - Ayuntamiento de Teruel- estrategia DUSI Teruel



6.1.1.1.2.4. Actuación: A-2-3 (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

A-2-3 - Implantación de sistemas inteligentes para la gestión y control de aforo y de infraestructura Wi-Fi en barrios rurales

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES344001 - AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Breve descripción de la actuación:

"Los sistemas de conteo de personas y control de aforo vienen aplicándose desde hace años como solución de seguridad y evaluación de zonas ""calientes"" en edificios, espacios o centros comerciales donde el público se mueve libremente. En el caso de Teruel, los espacios públicos y de servicio destinados al ocio, al deporte o a la cultura suelen ser espacios de amplia afluencia de público, especialmente para determinados eventos.

De este modo, con la presente Actuación se pretende mejorar la experiencia personal de cada usuario en dichos espacios, así como la propia gestión de estas infraestructuras, a través de la implantación de un sistema inteligente que permita gestionar el aforo, la aparición y tratamiento de emergencias y ayudar a la seguridad en las instalaciones, sin excluir incluso otras aplicaciones como un mayor control energético.

En materia concreta de gestión y control de aforo hemos de destacar que un control de este tipo nos permite conocer en recintos concretos el número de usuarios que se encuentran en el interior en todo momento y así poder regular el número de accesos, así como controlar el flujo de usuarios según la programación efectuada. Se adoptará el sistema, de entre la oferta existente en el mercado, que se considere más adecuado en su momento a las necesidades y posibilidades locales.

De otra parte, esta Actuación también contempla la instalación de infraestructura Wi-Fi en barrios rurales de Teruel hoy día no cubiertos por este servicio y en los que es muy demandado (casos de Concud o Valdecebro, entre otros), con el ánimo de facilitar que los ciudadanos y las entidades operativas en ellos pueden participar activamente en la vida pública de la ciudad y se puedan cubrir sus necesidades de cobertura tecnológica, especialmente en los ámbitos sanitario y asistencial."

Objetivos de la actuación:

Avanzar en la gestión inteligente de la ciudad, en particular en los servicios públicos municipales. Mejorar el acceso de los ciudadanos a su Administración local por vía electrónica.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Una vez trasladada la solicitud de financiación para una determinada operación por parte del correspondiente departamento, unidad y oficina del Ayuntamiento de Teruel a la Unidad de Gestión Edusi Teruel, esta realizará una serie de comprobaciones previas a la selección de la operación. La selección o rechazo de la operación solicitada se realizará en base al documento CPSO. Se deberá garantizar que la operación entra en el ámbito FEDER y determinar las categorías de intervención a las que se atribuirá el gasto de la operación. Se garantizará la entrega a la Unidad de ejecución de un DECA por cada operación finalmente seleccionada. Y por último, una vez seleccionada la operación se dará de alta junto con el DECA en la aplicación informática FONDO 2020 y será firmada por el responsable designado.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

FEDER: 50% Aportación



Unión Europea

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

10 - Aragón



Unión Europea

DUSI_ESTR_25 - Ayuntamiento de Teruel- estrategia DUSI Teruel



Unión Europea

6.1.1.1.2.5. Actuación: A-2-4 (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas**Programa operativo:** 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE**Actuación:**

A-2-4 - Instalación de sistemas de telegestión y telecontrol para las instalaciones de alumbrado público y otras infraestructuras

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES344001 - AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Breve descripción de la actuación:

"Las instalaciones de alumbrado público existentes desde hace años en la ciudad de Teruel no disponen de terminales eficientes en los centros de mando, terminales que sean capaces de recoger la información necesaria para llevar a cabo una adecuada gestión y control de la propia instalación, en particular en todo lo relacionado con el consumo energético y la detección precoz de averías.

Se propone con esta nueva Actuación la instalación de un sistema de telegestión y telecontrol para las instalaciones de alumbrado público en la ciudad de Teruel.

Y es que este tipo de sistemas permiten, entre otras cosas:

- Realizar comprobaciones sobre el estado de los centros de mando en tiempo real.
- Mejorar el control energético mediante la medida de consumos eléctricos.
- Ahorrar energía adjudicando niveles variables de alumbrado en concordancia con la demanda real en cada periodo de la noche y según la localización de cada luminaria en la vía pública.
- Obtener, en modo remoto, determinados parámetros eléctricos de la instalación para su análisis.
- Reducir los tiempos de respuesta ante averías.
- Aplicación con entorno Web y varios niveles de administración, la gestión y tratamiento de la información, averías y alarmas con jerarquías.

Se adoptaría el sistema de telegestión y telecontrol que se considere más adecuado en su momento de entre la oferta existente en el mercado, de acuerdo a las necesidades y posibilidades locales.

En esta misma línea, se pretende dotar de estos sistemas inteligentes de telegestión tanto a las nuevas infraestructuras que se implanten como a otras ya existentes que se puedan optimizar con los mismos."

Objetivos de la actuación:

El objetivo último de la actuación es mejorar el servicio que se presta a la ciudadanía y obtener una óptima gestión energética del alumbrado público, de forma que la instalación sea más eficaz y más eficiente. Su reto es, por tanto, convertirse en una Smart City.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Una vez trasladada la solicitud de financiación para una determinada operación por parte del correspondiente departamento, unidad y oficina del Ayuntamiento de Teruel a la Unidad de Gestión Edusi Teruel, esta realizará una serie de comprobaciones previas a la selección de la operación. La selección o rechazo de la operación solicitada se realizará en base al documento CPSO. Se deberá garantizar que la operación entra en el ámbito FEDER y determinar las categorías de intervención a las que se atribuirá el gasto de la operación. Se garantizará la entrega a la Unidad de ejecución de un DECA por cada operación finalmente seleccionada. Y por último, una vez seleccionada la operación se dará de alta junto con el DECA en la aplicación informática FONDO 2020 y será firmada por el responsable designado.

Tipo de financiación:



Subvención no reembolsable

FEDER: 50% Aportación

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No



¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

10 - Aragón

DUSI_ESTR_25 - Ayuntamiento de Teruel- estrategia DUSI Teruel



Unión Europea

6.1.1.1.2.6. Actuación: ALC_1 (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

ALC_1 - Plan de modernización de los servicios municipales de Alicante

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES303001 - AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Breve descripción de la actuación:

"Acciones orientadas a modernización de la Administración Municipal (simplificación y racionalización) en el mayor numero de servicios prestados a los ciudadanos, que permita mejorar la gestión pública haciendo mas facil y accesible la interrelación ciudadnao-ayuntamiento. Se potenciara el uso de técnicas en la gestión de la calidad fortaleciendo su eficacia y eficiencia, con el objetivo de mejorar su imagen, disminuir sus disfunciones, evitar duplicidades y justificar sus actuaciones:

Mediante TICs, con servicios urbanos personalizables, accesibles y fáciles de utilizar.

Mejorar la oferta de servicios basado en el patrimonio cultural, su digitalización y su aplicación al sector turístico.

La dotación TIC de dependencias de servicios públicos urbanos."

Objetivos de la actuación:

"Mejorar la eficiencia y la transparencia de la actividad del Ayuntamiento con una gestión inteligente de los servicios públicos. Campos de intervención:

CI078 Servicios de administración electrónica y aplicaciones (incluida la contratación pública electrónica, las medidas informáticas de apoyo a la reforma de la administración pública, las medidas de ciberseguridad, confianza y privacidad, la justicia y la democracia electrónicas)

CI079 Acceso a la información del sector público (incluidos los datos abiertos, la cultura electrónica, las bibliotecas digitales, el contenido electrónico y el turismo electrónico)"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Propuestas de los beneficiarios internos del Ayuntamiento, representados en el Comité Técnico, aportando actuaciones con sus correspondientes presupuestos calendarizados. Estas propuestas de operaciones, se concretarán en el correspondiente DECA en sus términos específicos como encomienda de actuación.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios,



eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

09 - Comunidad Valenciana

DUSI_ESTR_46 - Ayuntamiento de Alicante (Alicante)- Áreas las cigarreras



Unión Europea

6.1.1.1.2.7. Actuación: ALC_2 (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

ALC_2 - Plan de innovación Smart City Alicante

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES303001 - AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Breve descripción de la actuación:

El desarrollo acelerado de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación hace preciso un nuevo enfoque de nuestra práctica educativa, que ha de hacerse cargo de la introducción de las nuevas tecnologías como nuevo campo de aprendizaje. Hay que poner al alcance de todas las personas, sin exclusión, la formación necesaria para acceder a ese universo tecnológico. En esta localidad existe una demanda grande del aprendizaje del funcionamiento de las nuevas tecnologías y de la utilización de internet, bien para acceder a otros trabajos, o como satisfacción personal para ampliar conocimientos. Se impulsarán acciones formativas dirigidas al desarrollo de habilidades técnicas, sociales y éticas relativas al uso de las TIC. Las acciones específicas irán orientadas a fomentar la Participación Ciudadana, con dinamización online intergrado en una plataforma open data, complementado con acciones offline. Por otra parte, se desarrollará una estrategia de alfabetización digital de colectivos vulnerables para incorporarlos en la Sociedad de la Información: desempleados de larga duración, personas mayores, y otros. Así como la implantación de Centros de Conocimiento, como una red de aulas de innovación para la formación presencial en TICs.

Objetivos de la actuación:

La actuación tiene por objetivo el desarrollo de las Smart Cities en las que se tenga en cuenta las distintas necesidades de mujeres y hombres. Campos de Intervención: CI080 Servicios y aplicaciones de inclusión y accesibilidad digitales, ciberaprendizaje y educación electrónica, alfabetización digital; CI081 Soluciones de las TIC al reto del envejecimiento activo saludable, servicios y aplicaciones de salud en línea (incluida la ciberasistencia y la vida cotidiana asistida por el entorno)

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Propuestas de los beneficiarios internos del Ayuntamiento, representados en el Comité Técnico, aportando actuaciones con sus correspondientes presupuestos calendarizados. Estas propuestas de operaciones, se concretarán en el correspondiente DECA en sus términos específicos como encomienda de actuación.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).



2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

09 - Comunidad Valenciana

DUSI_ESTR_46 - Ayuntamiento de Alicante (Alicante)- Áreas las cigarreras



6.1.1.1.2.8. Actuación: BZ_LA01_SMART (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

BZ_LA01_SMART - LA.1. Desarrollo de un Zorrotzaurre inteligente como modelo de la evolución de la ciudad hacia la Smart City

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES348002 - AYUNTAMIENTO DE BILBAO

Breve descripción de la actuación:

"Bilbao ya ha avanzado en materia de aplicación de las TIC y conectividad enmarcado en su estrategia de Smart City. No obstante, zonas como Zorrotzaurre están pendientes de transformarse.

En este sentido, la presente LA, pretende constituir el punto de partida para la transformación digital de la isla. Así, la LA, contempla, como base para otro tipo de usos smart, la instalación de infraestructuras de conectividad en la isla, dotándola de una red inalámbrica de alta capacidad que permita el acceso público a internet en puntos específicos (paseos, zonas colindantes a infraestructuras públicas y servicios sociales...). Esto facilitará que los vecinos de Zorrotzaurre hagan mayor uso de servicios digitales, fomentando también la alfabetización digital. Así, se facilitará el acceso a servicios online para trámites ofrecidos por el Ayuntamiento, el acceso a la participación ciudadana, tramitación para la creación y desarrollo de nuevas empresas, empleo, vivienda, e-formación, e-salud, el padrón, observatorios de barrios, presupuestos, etc.

Esta infraestructura y estrategia posibilitará también otras dos grandes transformaciones en la isla en materia de usos Smart. Por un lado, la gestión inteligente del tráfico para el desarrollo del concepto "isla sin coches". Así, y como parte de la aplicación "GeoBillbao" (mapa acústico, información en tiempo real de la ocupación de aparcamientos, de las cámaras de tráfico, de obras, de medios de transporte, etc.) en Zorrotzaurre, se contempla desplegar una red telemática para recoger el valor de las variables del entorno, suministrando información a usuarios que permita una gestión del tráfico inteligente y eficiente. Por otro, se pretende la gestión inteligente del alumbrado público, implantando un sistema de alumbrado público mediante la instalación de luminarias con tecnología LED y dotado de detectores de presencia y fotocélulas, regulando la luz automáticamente en base a la presencia de personas y el nivel de luz natural."

Objetivos de la actuación:

"La presente línea de actuación tiene como objetivo dar respuesta a las necesidades existentes especialmente en la mejora del acceso a todos los ciudadanos. Así, se pretende mejorar la "inteligencia" de Bilbao al tiempo que se incrementa la usabilidad y accesibilidad de todos los servicios en la administración electrónica, al objeto de mejorar la capacidad de la zona para la revitalizarse económica y socialmente.

Así, concretamente, se espera lograr los siguientes objetivos:

- Contribución al posicionamiento de Bilbao como Smart City.
- Incremento del número de usuarios que tienen acceso o cubiertos por las aplicaciones/servicios de administración electrónica y servicios públicos digitales en este ámbito de actuación.
- Aumento de la transparencia y la información disponible sobre las actividades de Zorrotzaurre y Bilbao.
- Contribución a los objetivos de Bilbao en lo relativo a la medición y disminución de la contaminación atmosférica, acústica y lumínica.
- Ahorro energético y económico, a través de la medición de sensores Smart.
- Aumento de la calidad de vida de los ciudadanos por la ampliación de oferta de servicios públicos. "

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:



Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Las Unidades ejecutoras comunican el deseo de realizar una solicitud de financiación y comienza a elaborar la misma en base a las instrucciones recibidas por parte de la Unidad de Seguimiento y Coordinación.

·Envía la solicitud al Director DUSI para que esté informado debidamente, y en coordinación con la Unidad de Seguimiento y Coordinación, se analiza la solicitud desde el punto de vista de alineamiento con la estrategia DUSI y requerimientos normativos, con el objetivo de que la misma esté correctamente completada. Una vez realizada la comprobación, se firma y se envía a la Unidad de Gestión (UG). En caso de que la solicitud requiera modificaciones, se remite a la Unidad de Seguimiento y Coordinación para que se informe a las Unidades Ejecutoras y de forma coordinada procedan a las modificaciones oportunas, y lo vuelvan a remitir de acuerdo al flujo anterior.

·La UG cumplimenta los campos necesarios en el sistema que indicado por el OIG volcando la información y realiza las comprobaciones en base al modelo S1

·Si las comprobaciones son favorables, elabora el DECA, y se lo envía al beneficiario a través del Director DUSI. En caso de que no sean favorables, se remite al beneficiario un informe con las causas de la denegación.

·Una vez entregado el DECA sube éste al sistema indicado y firma la operación electrónicamente, pasando la operación al estado "seleccionada"

·El OIG revisará si la información consignada para dicha operación y sus elementos vinculados, en caso de que sea necesario, la UG, incluye las recomendaciones realizadas por el OIG, realizando los cambios pertinentes en la documentación generada

·Con el visto bueno del OIG, a través del gestor de expedientes se emite una resolución por parte de la Unidad de Gestión o Responsable del OIL que será enviada al destinatario y al Director DUSI para que tenga constancia de las operaciones seleccionadas

"

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%, Aportación nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.



· Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

01 - País Vasco

DUSI_ESTR_83 - Ayuntamiento de Bilbao (Vizcaya)- Regeneración de Zorrotzaurre



Unión Europea

6.1.1.1.2.9. Actuación: CC-OT2-LA1 (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)Categorías de región: ☒ Menos desarrolladas ☐ En transición ☐ Más desarrolladas**Programa operativo:** 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE**Actuación:**

CC-OT2-LA1 - Mejora de los servicios públicos ofrecidos al ciudadano mediante una eficiente prestación de los servicios municipales y los servicios de administración electrónica.

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES310002 - AYUNTAMIENTO DE CACERES

Breve descripción de la actuación:

"Se pretende mejorar los servicios públicos al ciudadano mediante el uso de las nuevas tecnologías en la organización y gestión de los servicios propios del Ayuntamiento y al servicio de los ciudadanos. En concreto, se persigue habilitar un sistema de información de gestión e identificación centralizada multidispositivo (tarjeta identificativa) que permita la identificación del ciudadano al realizar los servicios y la gestión web interna y externa, así como el uso de un repositorio para el ciudadano con servicios personalizados y un registro de operaciones.

En la línea de una renovación digital se propone impulsar el uso de sistemas electrónicos en la administración. Entre las actuaciones necesarias que se podrían plantear se encuentran:

- Adquisición de software para la gestión documental y el archivo histórico y administrativo.
- Infraestructura y equipamiento hardware para la creación de un centro de respaldo del CPD municipal.
- Renovación y adaptación de la Electrónica de Red en sedes no incluidas en la primera fase.
- Adquisición del hardware y software necesario para atender a la progresiva virtualización de aplicativos, y renovación de la infraestructura hardware y software municipales.
- Realización sin papel y totalmente digital de todos y cada uno de los pasos que integran los expedientes administrativos de contratación del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos.
- Integración de todos los servicios de Policía Local y puesta a disposición de los ciudadanos en general y del resto de departamentos municipales en particular e integración de los aplicativos de la policía local y del resto del backoffice municipal.
- Instalación y puesta en marcha de una ventanilla digital avanzada que permitirá ofrecer la información municipal.
- Adquisición, instalación y puesta en marcha, y formación de NAC (Network Access Control).
- Plan Director "Cáceres Smart City".

Objetivos de la actuación:

Este proyecto pretende mejorar la calidad del servicio que el ayuntamiento presta a los ciudadanos simplificando los trámites y gestiones para el uso de los servicios municipales, así como hacerlos más accesibles y personalizables.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"1. Convocatoria de ayudas para financiación de operaciones en el marco de la EDUSI del Ayuntamiento de Cáceres CREACERES.

2. Envío de la Solicitud de Financiación (expresión de interés), por parte del Beneficiario (Entidad Ejecutora), a la Unidad de Gestión.

3. Cumplimiento de la adecuación de la operación solicitada a los CPSO y normativa de aplicación, mediante la



cumplimentación de la Lista de Comprobación S1, por parte de la Unidad de Gestión. Y elaboración de Informe - propuesta de aprobación de operaciones (positivo o negativo).

4. Remisión de informe - propuesta de aprobación de operaciones- y su correspondiente DECA (Documento que Contiene las Condiciones de la Ayuda) - propuesta- a la Junta de Gobierno Local de la Entidad DUSI.

5. Resolución de la Junta de Gobierno Local, respecto al Informe – Propuesta de aprobación de operaciones, y comunicación del mismo a la Unidad de Gestión.

6. Formalización del DECA que incluirá aquellos aspectos que especifiquen las Normas de Subvencionabilidad nacionales y de la Unión Europea aplicables en función de las características de la operación.

7. Remisión y notificación del DECA, al beneficiario.

8. Registro en Fondos 2020 de la operación solicitada, sus categorías de intervención y desglose del gasto de la operación, así como suministro de la documentación requerida por Fondos 2020.

9. Generación del documento de aprobación de la operación por parte de la Entidad DUSI, mediante la plataforma Fondos 2020.

10. Firma electrónica del documento de aprobación, por parte del OIL, considerándose la operación como "seleccionada", a partir de este momento."

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de



cofinanciación.

- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

14 - Extremadura

DUSI_ESTR_50 - Ayuntamiento de Cáceres (Cáceres)- CreaCereS



Unión Europea

6.1.1.1.2.10. **Actuación:** CC-OT2-LA2 (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☒ Menos desarrolladas ☐ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

CC-OT2-LA2 - Programa piloto para la monitorización de personas mayores, por web y móvil, sin invadir su privacidad.

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES310002 - AYUNTAMIENTO DE CACERES

Breve descripción de la actuación:

"Cáceres es una ciudad que cuenta con una elevada población envejecida. Teniendo en cuenta los avances tecnológicos de hoy en día en cuanto a temas de control y telecomunicaciones se refiere y el elevado número de personas mayores en la ciudad se plantea el programa de monitorización de personas mayores. Este programa consiste en el control de la población de edad avanzada respetando, en todo momento, su intimidad. El programa piloto podría plantear, varios focos de acción:

- La creación de una pulsera/aplicación configurada para cada usuario, adaptándose a las necesidades y cuidados médicos de cada persona. Esta pulsera permite controlar y alertar temas como: visitas médicas, horas de ingesta de la medicación, constantes vitales... Además permite alertar de emergencias tales como robos, caídas o incidencias médicas.
- Creación de un sistema de geodeterminación asociado a cada usuario para determinar los desplazamientos realizados y los lugares frecuentados por el colectivo de edad avanzada. De este modo, se utilizan esos datos para mejorar sistemas de transporte públicos, para crear centros sociales en lugares estratégicos...
- Habilitación de software dependiente del Ayuntamiento para gestionar y controlar datos generados por los usuarios.
- Puesta en marcha de un sistema de comunicación entre las instituciones de emergencias, servicios médicos de la ciudad y los datos generados por los usuarios.
- Optimización de los recursos y servicios disponibles en la ciudad o creación unos nuevos para satisfacer las necesidades cotidianas de este colectivo en función de los datos generados por los usuarios.
- Difusión y promoción del programa piloto a través de diferentes acciones."

Objetivos de la actuación:

"Se establecerán como principales objetivos:

- Registrar y alertar de aspectos relacionados con la seguridad, integración física y salud del usuario.
- Control de la posición de los usuarios, siempre respetando la normativa de protección de datos.
- Conseguir que el ciudadano de edad avanzada esté en contacto con las nuevas tecnologías, conociéndolas y valorándolas, pudiéndose integrar en otros colectivos, como la población joven a través del uso de la tecnología."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"1. Convocatoria de ayudas para financiación de operaciones en el marco de la EDUSI del Ayuntamiento de Cáceres CREACERES.

2. Envío de la Solicitud de Financiación (expresión de interés), por parte del Beneficiario (Entidad Ejecutora), a la Unidad de Gestión.

3. Cumplimiento de la adecuación de la operación solicitada a los CPSO y normativa de aplicación, mediante la cumplimentación de la Lista de Comprobación S1, por parte de la Unidad de Gestión. Y elaboración de Informe - propuesta de aprobación de operaciones (positivo o negativo).



Unión Europea

4. Remisión de informe - propuesta de aprobación de operaciones- y su correspondiente DECA (Documento que Contiene las Condiciones de la Ayuda) - propuesta- a la Junta de Gobierno Local de la Entidad DUSI.
5. Resolución de la Junta de Gobierno Local, respecto al Informe – Propuesta de aprobación de operaciones, y comunicación del mismo a la Unidad de Gestión.
6. Formalización del DECA que incluirá aquellos aspectos que especifiquen las Normas de Subvencionabilidad nacionales y de la Unión Europea aplicables en función de las características de la operación.
7. Remisión y notificación del DECA, al beneficiario.
8. Registro en Fondos 2020 de la operación solicitada, sus categorías de intervención y desglose del gasto de la operación, así como suministro de la documentación requerida por Fondos 2020.
9. Generación del documento de aprobación de la operación por parte de la Entidad DUSI, mediante la plataforma Fondos 2020.
10. Firma electrónica del documento de aprobación, por parte del OIL, considerándose la operación como "seleccionada", a partir de este momento."

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y



plazo con los mínimos riesgos.

- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

14 - Extremadura

DUSI_ESTR_50 - Ayuntamiento de Cáceres (Cáceres)- CreaCereS



Unión Europea

6.1.1.1.2.11. Actuación: CC-OT2-LA3 (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☒ Menos desarrolladas ☐ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

CC-OT2-LA3 - Programa de alfabetización tecnológica dirigido a empresas y ciudadanos de Cáceres.

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES310002 - AYUNTAMIENTO DE CACERES

Breve descripción de la actuación:

"A través del proyecto "Programa de Alfabetización" se pretende eliminar la brecha digital actuando sobre el tejido empresarial cacereño y sus ciudadanos, haciendo especial hincapié en la pequeña y mediana empresa y segmentos de población que requieren una mayor atención en esta línea, como personas en edad avanzada, personas con diversidad funcional o dificultades en la comunicación, así como aquéllas en riesgo de exclusión social. Las actuaciones que conllevaría la creación del Programa de alfabetización podrían ser, entre otras, las siguientes:

- Talleres, juegos de rol, encuentros y jornadas para los ciudadanos afectados por la brecha digital.
- Creación de sistemas y herramientas tecnológicas adaptados a personas de movilidad reducida y con problemas de comunicación.
- Difusión de las acciones propuestas.
- Habilitar espacios de consulta y asesoramiento individualizado para ciudadanos y empresas.
- Talleres y sesiones de asesoramiento en nuevas TIC dirigidas a empresas, empresarios y ciudadanos.
- Incentivar a los participantes en los distintos talleres a través de juegos y concursos que permiten mostrar a las empresas o los participantes que destacan como ejemplos de referencia para las demás • Actividades de fomento de la tecnología en el ámbito familiar: Escuela de Padres, Escuela de Hijos y Escuela de Abuelos.
- Programas que fomenten el uso seguro, eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones por los ciudadanos.
- Puesta en marcha de un Laboratorio Urbano de Aplicaciones TIC para diseñar, probar, evaluar y aplicar productos y aplicaciones TIC. Se fomentará la interacción entre las Autoridades Urbanas, la Universidad y la participación social, a través de las "herramientas de colaboración masiva" que ofrecen estas Tecnologías de la Información y el Conocimiento."

Objetivos de la actuación:

"Este proyecto tiene como objetivos:

- Acercar a las empresas y ciudadanos al mundo de la tecnología, haciéndoles más competentes ante el resto de la geografía regional y nacional.
- Incrementar la competitividad de las empresas cacereñas para que se posicionen a la altura del nivel tecnológico de otras geografías.
- Integrar a las personas mayores, a las de movilidad reducida y aquéllas con problemas de comunicación en el mundo tecnológico. De esta manera se les darán mayores oportunidades tanto sociales como laborales.
- Impulso de servicios de Administración electrónica implementados.
- Conciliación de la vida familiar con la laboral o profesional, cohesión e integración social."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"1. Convocatoria de ayudas para financiación de operaciones en el marco de la EDUSI del Ayuntamiento de Cáceres CREACERES.



2. Envío de la Solicitud de Financiación (expresión de interés), por parte del Beneficiario (Entidad Ejecutora), a la Unidad de Gestión.
3. Cumplimiento de la adecuación de la operación solicitada a los CPSO y normativa de aplicación, mediante la cumplimentación de la Lista de Comprobación S1, por parte de la Unidad de Gestión. Y elaboración de Informe - propuesta de aprobación de operaciones (positivo o negativo).
4. Remisión de informe - propuesta de aprobación de operaciones- y su correspondiente DECA (Documento que Contiene las Condiciones de la Ayuda) - propuesta- a la Junta de Gobierno Local de la Entidad DUSI.
5. Resolución de la Junta de Gobierno Local, respecto al Informe – Propuesta de aprobación de operaciones, y comunicación del mismo a la Unidad de Gestión.
6. Formalización del DECA que incluirá aquellos aspectos que especifiquen las Normas de Subvencionabilidad nacionales y de la Unión Europea aplicables en función de las características de la operación.
7. Remisión y notificación del DECA, al beneficiario.
8. Registro en Fondos 2020 de la operación solicitada, sus categorías de intervención y desglose del gasto de la operación, así como suministro de la documentación requerida por Fondos 2020.
9. Generación del documento de aprobación de la operación por parte de la Entidad DUSI, mediante la plataforma Fondos 2020.
10. Firma electrónica del documento de aprobación, por parte del OIL, considerándose la operación como "seleccionada", a partir de este momento."

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)



La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

14 - Extremadura

DUSI_ESTR_50 - Ayuntamiento de Cáceres (Cáceres)- CreaCereS



Unión Europea

6.1.1.1.2.12. **Actuación:** CLA1_TRANSFO_DIGITAL (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

CLA1_TRANSFO_DIGITAL - Transformación Digital del Ayuntamiento de Cuenca

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES316002 - AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Breve descripción de la actuación:

"Mejora de la calidad del servicio mediante el uso de la administración electrónica y la simplificación de trámites administrativos. Puesta en marcha de dispositivos multicanal

Las acciones previstas dentro de esta línea pueden consistir en:

.- Diseño del modelo objetivo a desplegar. Requerimientos y diseño de las funcionalidades a incorporar. Catálogos de procedimientos. Definición de roles y responsabilidades en la organización. Plan de comunicación y divulgación.

.- Construcción del software y suministros necesarios. Gestores de tramitación. Integraciones con aplicaciones corporativas. Suministro de equipamiento necesario.

.- Implantación y puesta en marcha del servicio. Suministro de equipamiento necesario. Formación al personal interno. Campañas informativas.

Adicionalmente se desarrollarán programas de alfabetización digital dirigidos a colectivos desfavorecidos. "

Objetivos de la actuación:

"1. Aumentar el número de trámites de administración electrónica realizados al año

2. Aumentar el número procedimientos de administración electrónica disponibles al público

3. Mejorar la satisfacción de los ciudadanos con respecto a los servicios municipales

4. Disminuir la brecha digital incrementando las capacidades TIC de los distintos colectivos"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios. Actuaciones de inversión directa de la AU encaminadas a la ejecución de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado a través de la ejecución de operaciones.

La ejecución de las operaciones se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración, contratación directa de personal o a través de los procedimientos de contratación definidos en la LCSP Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público

La gestión de los contratos y convenios se realizará en cualquier caso conforme a los principios establecidos en las leyes europeas, estatales y autonómicas aplicables, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web (cuando sea requerido), de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos para acceder a los contratos, asegurando la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes.

En el caso de las acciones que realice directamente el Ayuntamiento y en la que se requiera la contratación de recursos técnicos humanos de forma directa, se usarán mecanismos que garanticen la igualdad de oportunidades, y se tendrán en especial consideración los requisitos establecidos en cuanto a la promoción del empleo en las mujeres y en jóvenes.



Las unidades ejecutoras presentarán a la UNIDAD DE GESTIÓN solicitud de financiación para validación y, en su caso, aprobación de las operaciones que cumplan los requisitos establecidos en los CPSO y comprobando la elegibilidad."

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No



Unión Europea

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

11 - Castilla - La Mancha

DUSI_ESTR_37 - Ayuntamiento de Cuenca-Trabajando nuestro futuro



Unión Europea

6.1.1.1.2.13. **Actuación:** CLA2_TICS_EFICIENCIA (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

CLA2_TICS_EFICIENCIA - Redes y monitorización. TIC para la eficiencia

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES316002 - AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Breve descripción de la actuación:

"Desarrollo de Plataforma Smart City, que deberá obtener y procesar datos de cualquier elemento susceptible de proporcionarlos en el entorno de la ciudad, con la finalidad de generar informaciones de interés útil para la gestión, monitorización, gobernanza y control de la ciudad. En este sentido, tanto el origen como el tipo y el volumen asociados a dichos datos puede ser diverso (dispositivos, sensores, smartphones, sistemas verticales, centros de control, sistemas internos o externos, etc).

En esa línea de actuación se contemplan distintas operaciones:

- Definición del modelo objetivo y selección de una plataforma Smart City, que cumpla con los requerimientos identificados: integral, estándares europeos, datos abiertos, sostenible técnica y económicamente
- Despliegue del modelo seleccionado junto con los sistemas de sensorización identificados: transporte público, e parking inteligente, movilidad, gestión de residuos, automatización de riegos, vigilancia y seguridad o gestión de flotas municipales, etc.
- Implantación de un cuadro de mando de ciudad con los indicadores definidos. "

Objetivos de la actuación:

- "1. Aumentar la eficacia y eficiencia en la gestión de servicios
2. Información publicada en tiempo real
3. Mejorar la satisfacción de los ciudadanos con respecto a los servicios municipales"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios. Actuaciones de inversión directa de la AU encaminadas a la ejecución de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado a través de la ejecución de operaciones.

La ejecución de las operaciones se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración, contratación directa de personal o a través de los procedimientos de contratación definidos en la LCSP Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público

La gestión de los contratos y convenios se realizará en cualquier caso conforme a los principios establecidos en las leyes europeas, estatales y autonómicas aplicables, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web (cuando sea requerido), de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos para acceder a los contratos, asegurando la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes.

En el caso de las acciones que realice directamente el Ayuntamiento y en la que se requiera la contratación de recursos técnicos humanos de forma directa, se usarán mecanismos que garanticen la igualdad de oportunidades, y se tendrán en especial consideración los requisitos establecidos en cuanto a la promoción del empleo en las mujeres y en jóvenes.



Las unidades ejecutoras presentarán a la UNIDAD DE GESTIÓN solicitud de financiación para validación y, en su caso, aprobación de las operaciones que cumplan los requisitos establecidos en los CPSO y comprobando la elegibilidad."

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No



Unión Europea

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

11 - Castilla - La Mancha

DUSI_ESTR_37 - Ayuntamiento de Cuenca-Trabajando nuestro futuro



6.1.1.1.2.14. Actuación: EDUSI-JEREZ-A-01 (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

EDUSI-JEREZ-A-01 - Incremento de la dotación TIC municipal para mejorar los servicios públicos urbanos.

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES311004 - AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

Breve descripción de la actuación:

"Esta Actuación engloba operaciones encaminadas a la renovación y actualización del equipamiento tecnológico municipal que debe servir de base para asegurar el despliegue del máximo número de servicios y gestiones de la Administración electrónica a la ciudadanía.

La correcta instalación de estos elementos y el uso adecuado de los recursos dará lugar a que, por un lado, aumente el grado y calidad de los servicios telemáticos prestados, y por otro, se reduzca la necesidad de desplazamiento por parte de la ciudadanía. Por tanto, las operaciones desarrolladas dentro de esta línea tendrán como máxima la mejora en la gestión de los datos municipales, avanzando en la coordinación interdepartamental e incrementando la información pública."

Objetivos de la actuación:

"Objetivo Estratégico 6.1 de la EDUSI: "Mejorar el acceso y la prestación de servicios municipales mediante la incorporación de las nuevas tecnologías de la información y comunicación".

Actualizar y mejorar la infraestructura y desarrollar las herramientas necesarias para lograr la implementación de medidas TIC que impulsen el modelo de Smart City en la ciudad."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"El Procedimiento de Selección de Operaciones corresponderá a la Unidad de Gestión de la EDUSI.

Esta Unidad recibirá de las diferentes áreas del Ayuntamiento interesadas en ejecutar operaciones con cargo a la actuación (Unidades Ejecutoras) sus propuestas a través de las denominadas ""Expresiones de Interés"".

A partir de estas ""Expresiones de Interés"", la Unidad de Gestión evaluará la propuesta en términos de elegibilidad y de ajuste a los criterios de selección y priorización que se han establecido para dicha selección. Igualmente, cumplimentará la Lista de Comprobación ""S1"".

En el caso de que la documentación e información aportada por la Unidad Ejecutora se considere correcta, se procederá a la aprobación de la operación, elaborando un Documento en que se establecerán las Condiciones de Ejecución de la Ayuda (DECA) que será entregado formalmente a ésta para que, efectivamente, conozca los términos en que debe ejecutarse la operación.

El procedimiento se cerrará con el Alta de la Operación en el aplicativo que facilite la AG u OIG (Fondos 2020 ó Galatea 2020)."

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)



Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

-

-

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

04 - Andalucía



Unión Europea

DUSI_ESTR_20 - Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz)-EDUSI 20222



Unión Europea

6.1.1.1.2.15. **Actuación:** EDUSI-JEREZ-A-02 (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

EDUSI-JEREZ-A-02 - Desarrollo de nuevas plataformas y proyectos tecnológicos basados en las TIC para desplegar el modelo de Smart City municipal

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES311004 - AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

Breve descripción de la actuación:

"Esta Actuación desarrolla una serie de medidas encaminadas a la mejora de la comunicación bidireccional entre los ciudadanos y la administración municipal. Se pretende facilitar el uso de los servicios y la interacción ciudadana mediante la implantación de procesos de administración electrónica a partir del desarrollo de aplicaciones, trasponiendo las gestiones a los dispositivos móviles y otros medios tecnológicos. También se plantea la mejora de la conectividad de instalaciones públicas haciendo uso de la implantación de nuevas tecnologías (por ejemplo, desplegando la conexión de fibra óptica) permitiendo un servicio adecuado para el desarrollo de las actividades.

Por otro lado, se desarrollarán programas de mejora de los servicios tecnológicos en el sector turístico y eventos con idea de impulsar la economía del Centro Histórico proporcionando una evolución del sector terciario que facilite tanto la movilidad como el acceso a las instalaciones."

Objetivos de la actuación:

"Objetivo Estratégico 6.1 de la EDUSI: "Mejorar el acceso y la prestación de servicios municipales mediante la incorporación de las nuevas tecnologías de la información y comunicación".

Modernizar la administración electrónica y los servicios a la ciudadanía a través de las TIC, incrementando la oferta de servicios que mejoren la gestión municipal y el acceso y uso de los mismos por parte de la población, especialmente la de colectivos con dificultades."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"El Procedimiento de Selección de Operaciones corresponderá a la Unidad de Gestión de la EDUSI.

Esta Unidad recibirá de las diferentes áreas del Ayuntamiento interesadas en ejecutar operaciones con cargo a la actuación (Unidades Ejecutoras) sus propuestas a través de las denominadas ""Expresiones de Interés"".

A partir de estas ""Expresiones de Interés"", la Unidad de Gestión evaluará la propuesta en términos de elegibilidad y de ajuste a los criterios de selección y priorización que se han establecido para dicha selección. Igualmente, cumplimentará la Lista de Comprobación ""S1"".

En el caso de que la documentación e información aportada por la Unidad Ejecutora se considere correcta, se procederá a la aprobación de la operación, elaborando un Documento en que se establecerán las Condiciones de Ejecución de la Ayuda (DECA) que será entregado formalmente a ésta para que, efectivamente, conozca los términos en que debe ejecutarse la operación.

El procedimiento se cerrará con el Alta de la Operación en el aplicativo que facilite la AG u OIG (Fondos 2020 ó Galatea 2020)."

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%



Unión Europea

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

Sí

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

-



Unión Europea

-

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_20 - Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz)-EDUSI 20222



Unión Europea

6.1.1.1.2.16. Actuación: EDUSI3C_ACTUACION_01 (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas**Programa operativo:** 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE**Actuación:**

EDUSI3C_ACTUACION_01 - "CABANYAL-CANYAMELAR-CAP DE FRANÇA DIGITAL: ACCESO UNIVERSAL A LAS TIC EN CONDICIONES DE IGUALDAD Y ELIMINACIÓN DE LA BRECHA DIGITAL "

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES346005 - AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA

Breve descripción de la actuación:

El acceso a las nuevas tecnologías, elemento clave para facilitar el desarrollo y la integración de las ciudadanas y los ciudadanos en un mundo cada vez más conectado, se potenciará mediante la alfabetización y formación digital, la mejora de las infraestructuras de internet, la generación de soluciones, aplicaciones e instrumentos digitales que dinamicen actividades relacionadas con la integración social y cultural (formación, cultura, ocio, atención a las personas), movilidad sostenible (monitorización de usos y consumos, regulación de tráfico, transporte público y sostenible, información en espacios públicos), mejora de la eficiencia energética (monitorización y regulación), reurbanización (sensorización, monitorización, información, redes wifi), fomento de la actividad económica (comercio y turismo), vivienda (comunicación, teleasistencia y monitorización) y gobernanza (información, transparencia, gestión y participación).

Objetivos de la actuación:

"01- Aprovechar el potencial del uso de las TICs y de las tecnologías Smart City para mejorar la gestión urbana y la calidad de vida de la ciudadanía.

02- Fomentar el acceso a las TICs en condiciones de igualdad

03- Eliminación de la brecha digital y de género

04- Favorecer la integración social, laboral y cultural

05- Favorecer la movilidad sostenible

06- Mejora de la Eficiencia Energética

07- Fomento de la actividad económica

08- Urbanización y Vivienda Inteligente

09- Favorecer la Gobernanza Participativa"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"La Unidad Gestora de la Entidad EDUSI (unidad de gestión OIL) realizará la selección de operaciones a partir de las expresiones de interés remitidas por las distintas áreas o departamentos municipales (entidades ejecutoras). Dicha unidad de gestión:

1. Recepcionará las expresiones de interés

2. Valorará que se ajustan a los CPSO y al ámbito de intervención de FEDER.

3. Garantizará que se ajusta a las normas de elegibilidad y a la normativa de aplicación.

4. Comunicará el rechazo o la aprobación de la operación al departamento interesado (Unidad Ejecutora correspondiente) acompañada del DECA (en caso de ser seleccionada), como documento de formalización en el que se recogerán las condiciones de la ayuda (requisitos, plan financiero, calendario, etc.) de acuerdo con el artículo 125 (3) c) del RDC.

5. Dará de alta la operación en la aplicación GALATEA.

Los formularios y procedimientos para realizar estas expresiones de interés, el contenido de las mismas, así como las condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar (DECA) y los criterios detallados de



selección, serán difundidos apropiadamente, asegurando una amplia difusión entre los potenciales beneficiarios (Departamentos)."

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

50% fondos FEDER + 50% aportación AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No



Unión Europea

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	No
¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?	Sí
09 - Comunidad Valenciana	
DUSI_ESTR_41 - Ayuntamiento de Valencia (Valencia)- EDUSI 3C	



Unión Europea

6.1.1.1.2.17. Actuación: EDUSICOR_LA1 (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas**Programa operativo:** 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE**Actuación:**

EDUSICOR_LA1 - MODERNIZACION DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE CORDOBA A TRAVÉS DE LAS TICS

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES314001 - AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

Breve descripción de la actuación:

"Desarrollo e Impulso de los medios, infraestructuras, sistemas y procedimientos que habiliten la incorporación definitiva de las TIC al Ayuntamiento de Córdoba como instrumento para la mejora de su funcionamiento interno y de su relación con la sociedad, en un contexto de administración y gobierno digital y participativo, favoreciendo la simplificación, la transparencia y la eficiencia, permitiendo la consolidación del expediente electrónico, la gestión digital de los procesos y tramitación electrónica integral, el fomento de los canales digitales de relación con la sociedad, estableciendo también ámbitos especializados en cuanto a la relación con la industria, la empresa, la ciudadanía, y con otras administraciones.

Dentro del alcance de esta actuación está la dotación de la infraestructura software, hardware, equipamiento y servicios necesarios asociados al objetivo específico, así como los medios necesarios para la adecuada gestión del cambio e implantación de las actuaciones en los diferentes colectivos de usuarios.

Entre otras incluye:

1. Acciones de impulso de la administración electrónica, modernización y mejora de la prestación de los servicios públicos municipales a través de las TIC
2. Campañas formativas para incrementar el uso de los servicios públicos electrónicos por parte de la ciudadanía.
3. Transparencia de la gestión municipal.
4. Implantación de redes TIC con redes banda ancha ultrarrápida de soporte a la administración electrónica municipal.
5. Acciones de alfabetización digital y de mejora del acceso a los servicios públicos de colectivos desfavorecidos.
6. Acciones de modernización y mejora del acceso a los servicios sanitarios y sociales a través de las TICS en zonas vulnerables y Formación a través de asociaciones vecinales."

Objetivos de la actuación:

Desarrollo y mejora de la eficiencia de la Administración Electrónica local y de su interacción con los ciudadanos, incrementando su usabilidad y accesibilidad de todos los servicios teniendo en cuenta la brecha digital de género. (1)Mejora de la prestación de los servicios públicos municipales a través de las TIC y modernización de la administración electrónica para una prestación eficiente de los servicios públicos . (2) Fomento de la cultura digital a través de TIC para la integración de colectivos vulnerables y la igualdad entre hombres y mujeres.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"La selección inicial de operaciones se realizará conforme al Documento de Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones (CPSO) EDUSI CORDOBA, aprobados por el OIG, la AG y el Comité de



Seguimiento del Programa. Estos Criterios han de ser coherentes con el contenido del POCS y en particular con la descripción, objetivos y resultados del Objetivo Específico en el que cada actuación se encuadra y con la Prioridad de Inversión.

El Procedimiento de selección de Operaciones se inicia a través de una "Convocatoria de Manifestación de Interés para cada Línea de actuación" que se hará pública entre potenciales beneficiarios (Unidades Ejecutoras UNES). Incluirá requisitos de admisión formales, Criterios de Selección y Criterios de Priorización.

Los potenciales beneficiarios gestores (UNES), presentan Solicitudes de financiación a través de Manifestaciones de Interés en plazo y forma.

El Ayuntamiento de Córdoba, a través del Órgano Responsable de la Selección de Operaciones (ORSO) que es el Concejal de Presidencia, con el apoyo técnico de la Unidad de Gestión (UGEC), aplicará los CPSO contenidos en esta ficha a las Operaciones Propuestas por las Unidades Ejecutoras (UNES), realizará las verificaciones preceptivas y llevará a cabo una propuesta de selección de dichas operaciones que será notificada a los interesados.

La propuesta inicial será remitida al OIG y AG para su validación a través de los procedimientos y firmas telemáticas habilitados (Fondos 2020 o GALATEA). Se documentarán adecuadamente todos los procesos y procedimientos con los correspondientes registros de comunicaciones y documentos en las plataformas electrónicas existentes y en las que se habiliten

"

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones



de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_24 - Ayuntamiento de Córdoba (Córdoba)- EDUSI Córdoba



6.1.1.1.2.18. Actuación: EDUSICOR_LA2_OT2 (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

EDUSICOR_LA2_OT2 - CÓRDOBA CIUDAD INTELIGENTE. PROGRAMA SMART CITY AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES314001 - AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

Breve descripción de la actuación:

"Desarrollo e Impulso de plataformas, redes, aplicaciones y sistemas basados en las TICs para la gestión inteligente de la Ciudad, en especial de tecnologías Smart City al servicio de los ciudadanos, servicios públicos y de fomento del desarrollo socioeconómico y el turismo, en particular los relacionados con movilidad, agua, energía, medioambiente, instalaciones deportivas y servicios sociales. Gestión de la información como activo para la mejora de las políticas públicas de desarrollo económico y servicios turísticos, fomento del análisis de información definición de métodos e indicadores como apoyo a la mejora de políticas públicas, recursos y servicios y en general proyectos relativos al aprovechamiento de información como herramienta de gestión inteligente y eficiencia.

Puesta en marcha de iniciativas vinculadas al gobierno abierto, canales de participación ciudadana, movilidad, reutilización de la información del sector público, cultura electrónica de los datos abiertos, sensorización de los servicios y escucha activa.

Dentro del alcance de esta actuación está la dotación de la infraestructura software, hardware, redes de sensores, de actuadores o de comunicaciones equipamiento y servicios necesarios asociados al objetivo específico, así como los medios necesarios para la adecuada gestión del cambio e implantación de las actuaciones en los diferentes colectivos de usuarios.

Incluye:

1. Implantación de sistemas TIC para Smart Cities desde la Administración Municipal.
2. Desarrollo y despliegue de aplicaciones y servicios a la ciudad destinados a mejorar el nivel de los servicios turísticos, prioritariamente aquellos basados en el Patrimonio Cultural de Córdoba.
3. Definición y desarrollo de un sistema de monitorización y mejora de la gestión energética de los edificios públicos municipales.
4. Plataforma municipal de datos espaciales SIG para acceso público de ciudadanos y empresas."

Objetivos de la actuación:

Transformar Córdoba en Ciudad Inteligente utilizando el potencial de las TICs y Mejorar la inteligencia de la ciudad como palanca de revitalización económica y social, con independencia de las características de los/as usuarios/as en condiciones de igualdad real teniendo en cuenta la brecha digital de género.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"La selección inicial de operaciones se realizará conforme al Documento de Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones (CPSO) EDUSI CORDOBA, aprobados por el OIG, la AG y el Comité de Seguimiento del Programa. Estos Criterios han de ser coherentes con el contenido del POCS y en particular con la descripción, objetivos y resultados del Objetivo Específico en el que cada actuación se encuadra y con la Prioridad de Inversión.



El Procedimiento de selección de Operaciones se inicia a través de una "Convocatoria de Manifestación de Interés para cada Línea de actuación" que se hará pública entre potenciales beneficiarios (Unidades Ejecutoras UNES). Incluirá requisitos de admisión formales, Criterios de Selección y Criterios de Priorización.

Los potenciales beneficiarios gestores (UNES), presentan Solicitudes de financiación a través de Manifestaciones de Interés en plazo y forma.

El Ayuntamiento de Córdoba, a través del Órgano Responsable de la Selección de Operaciones (ORSO) que es el Concejal de Presidencia, con el apoyo técnico de la Unidad de Gestión (UGEC), aplicará los CPSO contenidos en esta ficha a las Operaciones Propuestas por las Unidades Ejecutoras (UNES), realizará las verificaciones preceptivas y llevará a cabo una propuesta de selección de dichas operaciones que será notificada a los interesados.

La propuesta inicial será remitida al OIG y AG para su validación a través de los procedimientos y firmas telemáticas habilitados (Fondos 2020 o GALATEA). Se documentarán adecuadamente todos los procesos y procedimientos con los correspondientes registros de comunicaciones y documentos en las plataformas electrónicas existentes y en las que se habiliten"

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)



La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_24 - Ayuntamiento de Córdoba (Córdoba)- EDUSI Córdoba



Unión Europea

6.1.1.1.2.19. **Actuación:** EDUSIMANGA365OT2.E01 (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

EDUSIMANGA365OT2.E01 - E1. Sistema TIC Turismo

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES208003 - DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES, COSTAS Y PUERTOS DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y FOMENTO

Breve descripción de la actuación:

"A través del uso de la tecnología se pretende crear herramientas para el desarrollo turístico, social y económico de La Manga, mediante el uso de redes de información coordinadas que colaboren en el proceso de renovación que necesita La Manga.

Las líneas de actuación previstas difundirán y conectarán no solo el ámbito urbano de La Manga sino que se posibilitará su extensión. Destacando también la protección del ámbito natural, informando y advirtiendo a los visitantes de las riquezas naturales del entorno y los mecanismos de protección más adecuados. Mediante el desarrollo de herramientas TIC en el ámbito del turismo en La Manga se espera crear un marco de desarrollo tecnológico que permita continuar el proceso de transformación hacia la "ciudad inteligente"

"

Objetivos de la actuación:

"Se pretende mejorar la "inteligencia" de La Manga al tiempo que se incrementa el vínculo con los visitantes, actualizando y renovando la imagen

turística del lugar de modo que se pueda identificar con los conceptos "Sostenible" y "Actual". La Manga cuenta un gran potencial de viajeros, las conexiones y la información enriquecerán su imagen, ampliando su oferta y proporcionando herramientas abiertas a la inclusión de otros entornos (Cartagena, San Javier u otras zonas de la Región de Murcia). Ampliando la oferta turística más allá del modelo de Sol y Playa.

Se busca mejorar la calidad y la oferta de empleo gracias a la diversificación y a la actualización de La Manga."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"1. La UdG elabora y publica una convocatoria de expresiones de interés, con divulgación a través de medios electrónicos entre las diferentes unidades ejecutoras (beneficiarios potenciales) de la Entidad DUSI. Para ello, se mantendrán reuniones con los correspondientes departamentos, unidades o servicios implicados en la implementación de la Estrategia DUSI.

2. La UdG publicará los formularios, "plantilla" que recoge las expresiones de interés y procedimientos para realizar dichas expresiones de interés, así como las condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar y los criterios detallados de selección en la página web de la Entidad DUSI.

3. Recepción por parte de la UdG de la "plantilla" que recoge las expresiones de interés", como herramienta para facilitar, y homogeneizar, las propuestas de operaciones. Dicha plantilla recogerá, tanto las condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar, como los diferentes criterios de selección. Se mantendrán reuniones informativas con las diferentes unidades, departamentos, servicios y/o áreas implicadas, al objeto de clarificar la manera de rellenar dicha plantilla.

4. Valoración por parte de la UdG y traslado a la Comisión de Selección de Propuestas.

5. Selección o denegación de la operación mediante resolución del Director de la UdG

6. La UdG entrega el DECA al beneficiario, en caso de selección.

7. Recepción de la aceptación del DECA por parte del beneficiario



8. Aprobación por el OIG

9. La UdG comunica al beneficiario la aprobación

La selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia y sostenibilidad de las operaciones, transparencia de los criterios de selección y capacidad de los beneficiarios para materializar las acciones logrando los resultados previstos. Respetando en todo momento los Principios Horizontales y Transversales para conformar un objetivo común."

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No



¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:	No
¿Contribución privada elegible?	No
¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	No
¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?	Sí
08 - Región de Murcia	
DUSI_ESTR_81 - Diputación Provincial de Murcia (san Javier y Cartagena) (Murcia)-La Manga Abierta	



Unión Europea

6.1.1.1.2.20. **Actuación:** EDUSIMANGA365OT2.E02 (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

EDUSIMANGA365OT2.E02 - E2.Sistemas TIC movilidad

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES208003 - DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES, COSTAS Y PUERTOS DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y FOMENTO

Breve descripción de la actuación:

"La dependencia del vehículo privado es uno de los grandes problemas de La Manga. Las nuevas tecnologías ofrecen herramientas para coordinar e informar a los usuarios. Es necesario actualizar la imagen de La Manga a través de la eficiencia en la movilidad. El entorno de La Manga cuenta con diferentes medios de transporte (autobuses en ruta interna, autobuses de conexión con San Javier, Cartagena y el aeropuerto de San Javier más el servicio de barcos a través de la laguna). Como parte de la estrategia está fomentar el uso de la bicicleta como medio de transporte habitual. Para ello, es básico utilizar la tecnología como mecanismo de información con el usuario. Se prevén actuaciones de información a través de apps, en las paradas de autobús, web y paneles de mensaje variable (PMV).

Las operaciones que materialicen las Estrategias E2 se coordinarán con las líneas de actuación E6 "Medidas de coordinación para la mejora de la intermodalidad", informando de todas las actuaciones que se lleven a cabo en el desarrollo de la E6 ""Medidas de coordinación para la mejora de la Intermodalidad""

Objetivos de la actuación:

"Aprovechar el potencial de las TIC para mejorar el transporte fomentando el uso de alternativas limpias que permitan aunar la ciudad cómoda individual con la ciudad sostenible común.

Al aumentar la información y el servicio al ciudadano se espera incrementar el uso del transporte público, reduciendo trayectos del vehículo motorizado individual y consecuentemente el consumo de energía y las emisiones de CO2 (entre otros gases).

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"1. La UdG elabora y publica una convocatoria de expresiones de interés, con divulgación a través de medios electrónicos entre las diferentes unidades ejecutoras (beneficiarios potenciales) de la Entidad DUSI. Para ello, se mantendrán reuniones con los correspondientes departamentos, unidades o servicios implicados en la implementación de la Estrategia DUSI.

2. La UdG publicará los formularios, "plantilla" que recoge las expresiones de interés y procedimientos para realizar dichas expresiones de interés, así como las condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar y los criterios detallados de selección en la página web de la Entidad DUSI.

3. Recepción por parte de la UdG de la "plantilla" que recoge las expresiones de interés", como herramienta para facilitar, y homogeneizar, las propuestas de operaciones. Dicha plantilla recogerá, tanto las condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar, como los diferentes criterios de selección. Se mantendrán reuniones informativas con las diferentes unidades, departamentos, servicios y/o áreas implicadas, al objeto de clarificar la manera de rellenar dicha plantilla.

4. Valoración por parte de la UdG y traslado a la Comisión de Selección de Propuestas.

5. Selección o denegación de la operación mediante resolución del Director de la UdG

6. La UdG entrega el DECA al beneficiario, en caso de selección.

7. Recepción de la aceptación del DECA por parte del beneficiario



8. Aprobación por el OIG

9. La UdG comunica al beneficiario la aprobación

La selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia y sostenibilidad de las operaciones, transparencia de los criterios de selección y capacidad de los beneficiarios para materializar las acciones logrando los resultados previstos. Respetando en todo momento los Principios Horizontales y Transversales para conformar un objetivo común."

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No



¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:	No
¿Contribución privada elegible?	No
¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	No
¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?	Sí
08 - Región de Murcia	
DUSI_ESTR_81 - Diputación Provincial de Murcia (san Javier y Cartagena) (Murcia)-La Manga Abierta	



Unión Europea

6.1.1.1.2.21. **Actuación:** EDUSIMANGA365OT2.E03 (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

EDUSIMANGA365OT2.E03 - E3.Sistemas TIC de gobernanza

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES208003 - DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES, COSTAS Y PUERTOS DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y FOMENTO

Breve descripción de la actuación:

La Manga es un entorno especialmente activo y participativo, aunque actualmente la Manga Consorcio hace una labor "transmisora" de las inquietudes de los ciudadanos y durante la estrategia se han abierto diferentes canales de información de doble dirección (mediante webs, diferentes reuniones, encuestas...), para la optimización de la Estrategia y la consecución del objetivo "smart city" es necesario intensificar y abrir nuevas líneas de participación.

Objetivos de la actuación:

La creación de una red fluida entre los ciudadanos y la autoridad gestora de la Estrategia, de modo que sea factible el control y difusión de la misma por parte de la ciudadanía. Recibiendo datos que permitan ajustar o mejorar el proceso de implementación.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"1. La UdG elabora y publica una convocatoria de expresiones de interés, con divulgación a través de medios electrónicos entre las diferentes unidades ejecutoras (beneficiarios potenciales) de la Entidad DUSI. Para ello, se mantendrán reuniones con los correspondientes departamentos, unidades o servicios implicados en la implementación de la Estrategia DUSI.

2. La UdG publicará los formularios, "plantilla" que recoge las expresiones de interés y procedimientos para realizar dichas expresiones de interés, así como las condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar y los criterios detallados de selección en la página web de la Entidad DUSI.

3. Recepción por parte de la UdG de la "plantilla" que recoge las expresiones de interés", como herramienta para facilitar, y homogeneizar, las propuestas de operaciones. Dicha plantilla recogerá, tanto las condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar, como los diferentes criterios de selección. Se mantendrán reuniones informativas con las diferentes unidades, departamentos, servicios y/o áreas implicadas, al objeto de clarificar la manera de rellenar dicha plantilla.

4. Valoración por parte de la UdG y traslado a la Comisión de Selección de Propuestas.

5. Selección o denegación de la operación mediante resolución del Director de la UdG

6. La UdG entrega el DECA al beneficiario, en caso de selección.

7. Recepción de la aceptación del DECA por parte del beneficiario

8. Aprobación por el OIG

9. La UdG comunica al beneficiario la aprobación

La selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia y sostenibilidad de las operaciones, transparencia de los criterios de selección y capacidad de los beneficiarios para materializar las acciones logrando los resultados previstos. Respetando en todo momento los Principios Horizontales y Transversales para conformar un objetivo común."

Tipo de financiación:



Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí



08 - Región de Murcia

DUSI_ESTR_81 - Diputación Provincial de Murcia (san Javier y Cartagena) (Murcia)-La Manga Abierta



Unión Europea

6.1.1.1.2.22. **Actuación:** EDUSISANTIAGOOT2LA04 (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

EDUSISANTIAGOOT2LA04 - TIC para la mejora de la calidad de vida

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES315001 - AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

Breve descripción de la actuación:

Descripción: Se propone marcar un punto de inflexión en la manera de gestionar los servicios públicos y de ponerlos a disposición de los ciudadanos. Esto pasa no sólo por la puesta en marcha de una manera innovadora de gestionar servicios, donde se busque la eficacia en su uso y una prestación basada en indicadores y pagos mediante un sistema que premie la eficacia energética, recogida selectiva, reducción en la generación de residuos o de emisiones de carbono, o una movilidad sostenible y regulada, sino que también en el control y monitorización que permita definir y supervisar el cumplimiento de los contratos y su visibilidad tanto para los gestores públicos como para el ciudadano

Objetivos de la actuación:

Mejorar la "inteligencia" de las ciudades, al tiempo que incrementar usabilidad y accesibilidad de todos los servicios en la administración local electrónica, al objeto de mejorar la capacidad de la ciudad para revitalizarse económica y socialmente, con independencia de las características de los/as usuarios/as, en condiciones de igualdad real, teniendo en cuenta la brecha digital de genero.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tal como figura en el manual de procedimientos, la selección de operaciones se hará a partir de las expresiones de interés mostradas por los diferentes departamentos municipales. Se mantendrá una convocatoria abierta de forma permante hasta que se agoten los fondos asignados por Objetivo Temático. A partir de ese momento, se analizarán dichas propuestas y se emitirán el Informe de Conformidad y el DECA que servirán de base para la propuesta de resolución de selección que será aprobada por la Junta de Gobierno Local. A partir de ahí se tramitará la aprobación ante la Autoridad de Gestión a través de la aplicación Fondos 2020.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y



Unión Europea

estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

03 - Galicia

DUSI_ESTR_65 - Ayuntamiento de Santiago de Compostela (La Coruña)- Plan EDUSI Santiago 2020



6.1.1.1.2.23. **Actuación:** EDUSISC000000L1.A1 (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

EDUSISC000000L1.A1 - Santa Coloma Smart City (SC2)

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES308001 - AYUNTAMIENTO DE SANTA COLOMA DE GRAMENET

Breve descripción de la actuación:

"El Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet cuenta con un Plan de modernización vigente, en proceso de adaptación siguiendo las orientaciones de la "Guía Metodológica sobre Ciudades Inteligentes" del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

La actualización del Plan plantea la evolución de los servicios a la ciudad en los ámbitos de:

Smart Environment: singularmente aplicando estrategias de sensorización de contenedores, incorporación de sistemas de riego inteligente o de telegestión de sistemas de climatización y de medición medioambiental de la calidad del aire.

Smart Mobility: aplicando medidas del Plan de Movilidad de Santa Coloma de Gramenet como sistemas inteligentes de gestión integral del aparcamiento en superficie o de paneles de información del transporte público en superficie.

Smart Living: apostando por la configuración de un centro de control de seguridad y emergencias, la introducción de un servicio electrónico para la vigilancia de cumplimiento de la normativa urbanística y de licencias, la aplicación al mantenimiento de las infraestructuras públicas y los equipamientos urbanos, y la detección de incidencias en la infraestructura urbana."

Objetivos de la actuación:

Potenciar el uso de las TIC para la gestión inteligente de la ciudad, en particular de los servicios públicos municipales y de las tecnologías Smart City puestas al servicio de los ciudadanos

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Se informará a los potenciales beneficiarios de la existencia en la intranet municipal de un repositorio donde podrán descargar un modelo de expresiones de interés y presentarlas para su análisis y resolución. Así, la Unidad de Gestión:

1. Recepcionarán las expresiones de interés
2. Valorará que se ajustan a los CPSO y al ámbito de intervención de FEDER.
3. Garantizará que se ajusta a las normas de elegibilidad y a la normativa de aplicación.
4. Comunicará el rechazo o la aprobación por Decreto de la operación al departamento interesado (Unidad Ejecutora correspondiente) acompañada del DECA (en caso de ser seleccionada), como documento de formalización en el que se recogerán las condiciones de la ayuda (requisitos, plan financiero, calendario, etc.).

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

La financiación será : 50% Unión Europea (Fondos FEDER) y 50% Fondos Municipales.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)



Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

Sí

02 - Cataluña

DUSI_ESTR_38 - Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet (Barcelona)-



Unión Europea

6.1.1.1.2.24. **Actuación:** EDUSISC000000L1.A2 (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

EDUSISC000000L1.A2 - E-ayuntamiento

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES308001 - AYUNTAMIENTO DE SANTA COLOMA DE GRAMENET

Breve descripción de la actuación:

"La actuación interviene en el ámbito de los servicios de atención y relación con el ciudadano en los campos de: Smart Governance: particularmente, mejorando los trámites on-line y la cartografía electrónica.

Smart Economy: a partir de aplicaciones móviles para la actividad turística (en consonancia con alguna de las propuestas del Plan Estratégico de Turismo de Santa Coloma de Gramenet).

Smart People: incorporando una plataforma local de colaboración colectiva para retos de la ciudad, especialmente, orientada al apoyo a la autogestión de comunidades de propietarios.

Smart Living: apostando por servicios de tele-asistencia y otros servicios electrónicos para colectivos específicos."

Objetivos de la actuación:

Potenciar el uso de las TIC para la gestión inteligente de la ciudad, en particular de los servicios públicos municipales y de las tecnologías Smart City puestas al servicio de los ciudadanos

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Se informará a los potenciales beneficiarios de la existencia en la intranet municipal de un repositorio donde podrán descargar un modelo de expresiones de interés y presentarlas para su análisis y resolución. Así, la Unidad de Gestión:

1. Recepcionarán las expresiones de interés

2. Valorará que se ajustan a los CPSO y al ámbito de intervención de FEDER.

3. Garantizará que se ajusta a las normas de elegibilidad y a la normativa de aplicación.

4. Comunicará el rechazo o la aprobación por Decreto de la operación al departamento interesado (Unidad Ejecutora correspondiente) acompañada del DECA (en caso de ser seleccionada), como documento de formalización en el que se recogerán las condiciones de la ayuda (requisitos, plan financiero, calendario, etc.)."

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

La financiación será : 50% Unión Europea (Fondos FEDER) y 50% Fondos Municipales.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).



2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

02 - Cataluña

DUSI_ESTR_38 - Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet (Barcelona)-



Unión Europea

6.1.1.1.2.25. **Actuación:** EDUSI_PALMA_PLP_LA01 (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

EDUSI_PALMA_PLP_LA01 - IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES307001 - AYUNTAMIENTO DE PALMA

Breve descripción de la actuación:

Fomento de la e-administración a través de la automatización de los procesos administrativos y el desarrollo de productos y servicios electrónicos, consolidando la relación con los ciudadanos/as, empresas e instituciones, y una reingeniería de los procesos.

Las operaciones abarcarán desde la creación de los mecanismos necesarios en la corporación local, incluyendo las aplicaciones necesarias en todos los ámbitos del Ayuntamiento, hasta el fomento de la participación ciudadana mediante las TICs y las redes sociales, así como la capacitación para los principales afectados con la finalidad de potenciar los efectos finales.

Objetivos de la actuación:

Promover las TIC en Estrategias de desarrollo urbano integrado a través de actuaciones en Administración electrónica local y Smart Cities

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Las propuestas de operaciones (expresiones de interés) serán propuestas por las Unidades Ejecutoras (lAs Áreas del Ayto.) y estas deberán venir avaladas por la Unidad de Coordinación del PLP encargada de velar por la coherencia, transversalidad e integralidad de cada operación y que contribuyan a alcanzar los objetivos marcados por la EDUSI. La selección de operaciones la realizará la Unidad de Gestión del PLP (OIL) la cual elevará a la Junta de Gobierno del Ayto. de Palma dicha selección para su aprobación.

El procedimiento para la selección de operaciones queda descrito de forma detallada en el Manual de Procedimientos de Selección de Operaciones.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

La financiación será : 50% Unión Europea (Fondos FEDER) y 50% Fondos Municipales.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.



3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

15 - Baleares

DUSI_ESTR_67 - Ayuntamiento de Palma de Mallorca- Palma Plan Litoral Ponent



Unión Europea

6.1.1.1.2.26. **Actuación:** EDUSI_PALMA_PLP_LA02 (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

EDUSI_PALMA_PLP_LA02 - DESARROLLO DEL LITORAL DE PONENT COMO ZONA PILOTO DE LA SMART CITY

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES307001 - AYUNTAMIENTO DE PALMA

Breve descripción de la actuación:

Fomento de la e-administración a través de la automatización de los procesos administrativos y el desarrollo de productos y servicios electrónicos, consolidando la relación con los ciudadanos/as, empresas e instituciones, y una reingeniería de los procesos.

Las operaciones abarcarán desde la creación de los mecanismos necesarios en la corporación local, incluyendo las aplicaciones necesarias en todos los ámbitos del Ayuntamiento, hasta el fomento de la participación ciudadana mediante las TICs y las redes sociales, así como la capacitación para los principales afectados con la finalidad de

potenciar los efectos finales

Objetivos de la actuación:

Promover las TIC en Estrategias de desarrollo urbano integrado a través de actuaciones en Administración electrónica local y Smart Cities

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Las propuestas de operaciones (expresiones de interés) serán propuestas por las Unidades Ejecutoras (lás Áreas del Ayto.) y estas deberán venir avaladas por la Unidad de Coordinación del PLP encargada de velar por la coherencia, transversalidad e integralidad de cada operación y que contribuyan a alcanzar los objetivos marcados por la

EDUSI. La selección de operaciones la realizará la Unidad de Gestión del PLP (OIL) la cual elevará a la Junta de Gobierno del Ayto. de Palma dicha selección para su aprobación.

El procedimiento para la selección de operaciones queda descrito de forma detallada en el Manual de Procedimientos de Selección de Operaciones.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

La financiación será : 50% Unión Europea (Fondos FEDER) y 50% Fondos Municipales.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios,



Unión Europea

eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

15 - Baleares

DUSI_ESTR_67 - Ayuntamiento de Palma de Mallorca- Palma Plan Litoral Ponent



6.1.1.1.2.27. **Actuación:** EDUSI_TORMES_CSO_A1 (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

EDUSI_TORMES_CSO_A1 - REFORZAR LAS APLICACIONES DE LAS TIC PARA PROMOVER LOS SERVICIOS PÚBLICOS DIGITALES Y LA ALFABETIZACIÓN DIGITAL

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES337001 - AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA

Breve descripción de la actuación:

Esta Línea de Actuación trata de implantar un Proyecto Piloto en el ámbito de actuación orientado a aplicar soluciones de carácter tecnológico que puedan extrapolarse al conjunto de la ciudad de Salamanca y que favorezcan la reducción de la brecha digital entre los ciudadanos de Salamanca en su acceso a las TIC. Se difundirán las aplicaciones TIC entre la ciudadanía de forma que los vecinos pueden integrar en su día a día el uso de nuevas tecnologías y herramientas de código libre. Se facilitará el acceso a contenidos de interés para los habitantes del ámbito, tanto facilitando el acceso a redes wifi en edificios públicos del ámbito como implantando Cartelería Digital en varios espacios públicos del ámbito. Se utilizarán las TIC para promocionar, dinamizar y servir de soporte de iniciativas artísticas, culturales y recreativas; así como para la revalorización, promoción y difusión del patrimonio local vinculado al espacio fluvial del río Tormes.

Objetivos de la actuación:

Los objetivos de la Actuación se dirigen a mejorar la "inteligencia" de las ciudades al tiempo que incrementar la usabilidad y accesibilidad de todos los servicios en la Administración local electrónica, al objeto de mejorar la capacidad de las ciudades para revitalizarse económica y socialmente, teniendo en cuenta la brecha digital de género y edad. Así los objetivos son: 1)Modernizar la Administración electrónica y los servicios públicos de las ciudades a través de las TIC, que tengan en cuenta las diferentes necesidades de mujeres y de hombres: Evolucionar los servicios públicos urbanos para que sean personalizables, proactivos, accesibles desde diferentes plataformas; Impulsar la oferta de servicios tecnológicos para la revitalización del patrimonio local; Favorecer la mejora de los servicios públicos urbanos a través de la dotación TIC de las dependencias y edificios municipales. 2)Impulsar las actuaciones necesarias para catalogar las ciudades como Smart Cities: Desplegar plataformas de gestión y redes de sensores; Desarrollar proyectos tecnológicos de introducción de las TIC en los diferentes servicios públicos municipales; Desarrollar y/o desplegar aplicaciones y servicios a la ciudad.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

En una primera fase, la Concejalía Delegada de Hacienda del Ayuntamiento de Salamanca, como Unidad de Gestión, aplicará los criterios de selección, generales y específicos para cada tipología de operaciones, a todas las expresiones de interés que remitan las instituciones interesadas. Si se cumplen todos los criterios generales y todos los criterios específicos pertinentes según la tipología de operaciones, las expresiones serán clasificadas como admisibles; en caso contrario las expresiones serán clasificadas como no admisibles. En la segunda fase, serán las Unidades Ejecutoras, a través de las expresiones de Interés, las que soliciten las operaciones a la Unidad de Gestión. Se entregará el DECA a la Unidad Ejecutora de cada operación seleccionada. La Unidad de Gestión dará el alta en el aplicativo Fondos 2020 todas las Operaciones seleccionadas y sus respectivos DECA.

Tipo de financiación:



Unión Europea

Subvención no reembolsable

La financiación será : 50% Unión Europea (Fondos FEDER) y 50% Fondos Municipales.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí



Unión Europea

17 - Castilla y León

DUSI_ESTR_31 - Ayuntamiento de Salamanca-EDUSI Tormes+



Unión Europea

6.1.1.1.2.28. Actuación: GR-OT2-LA1 (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas**Programa operativo:** 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE**Actuación:**

GR-OT2-LA1 - Desarrollo e Implantación de una Estrategia de Smart City

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES318003 - AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Breve descripción de la actuación:

La implantación de medidas de Smart City en Granada, se encuentran en un estado de Concepción estratégica. Por ello, hay que desarrollar acciones para implantar los criterios de ciudad inteligente en la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos y en la oferta y accesibilidad de los servicios públicos municipales.

En Granada, son conocidos los problemas de contaminación atmosférica de la ciudad, derivados de la alta densidad de vehículos que circulan desde el área metropolitana a la capital y viceversa.

Poder contar con un sistema de monitorización de los niveles descontaminación y ruido en el centro de las ciudades es clave para poder ofrecer información a la ciudadanía y tomar las medidas necesarias para reducirlos.

Estas nuevas funcionalidades y herramientas deben servir a una mayoría de la población, que sea capaz de acceder a ellas y utilizarlas. Por ello, esta LA desarrolla un programa de formación dirigido a conseguir el acceso de la población al uso de internet relacionado con actividades de la vida diaria: formación, trámites administrativos, compras, gestiones bancarias, ocio y tiempo libre, búsqueda de empleo, conciliación de la vida laboral y familiar.

Objetivos de la actuación:

- "• Implantar criterios de ciudad inteligente en la calidad de vida de los ciudadanos.
- Desarrollar redes de sensores y equipos de medición de valores, datos e informaciones de los diferentes servicios municipales y equipamientos públicos y de control del tráfico.
- Adhesión del Ayuntamiento a la Red de Ciudades Inteligentes.
- Mejorar la Colaboración Universidad-Ayuntamiento para la trasferencia de Conocimiento en el ámbito de las Smart Cities
- Universalizar la alfabetización digital entre la población de Granada.
- Adhesión del Ayuntamiento a la Red de Ciudades Inteligentes.
- Mejorar la Colaboración Universidad-Ayuntamiento para la trasferencia de Conocimiento en el ámbito de las Smart Cities"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"1. Envío de la Solicitud de Financiación (expresión de interés), por parte del Beneficiario (Entidad Ejecutora), a la Unidad de Gestión.

2. Cumplimiento de la adecuación de la operación solicitada a los CPSO y normativa de aplicación, mediante la cumplimentación de la Lista de Comprobación S1, por parte de la Unidad de Gestión.

3. Elaboración de Informe - propuesta de aprobación de operaciones (positivo o negativo)

4. Remisión de informe - propuesta de aprobación de operaciones a la Junta de Gobierno de la Entidad DUSI.

5. Resolución de la Junta de Gobierno Local, respecto al Informe – Propuesta de aprobación de operaciones, y comunicación del mismo a la Unidad de Gestión.

6. Elaboración del DECA (Documento que Contiene las Condiciones de la Ayuda) El DECA incluirá aquellos



Unión Europea

aspectos que especifiquen las Normas de Subvencionabilidad nacionales y de la Unión Europea aplicables en función de las características de la operación.

7. Remisión y notificación del DECA, al beneficiario.

8. Registro en Fondos 2020 de la operación solicitada, sus categorías de intervención y desglose del gasto de la operación, así como suministro de la documentación requerida por Fondos 2020.

9. Generación del documento de aprobación de la operación por parte de la Entidad DUSI, mediante la plataforma Fondos 2020.

10. Firma electrónica del documento de aprobación, por parte del OIL, considerándose la operación como "seleccionada", a partir de este momento."

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.



¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_22 - Ayuntamiento de Granada (Granada)- De Tradición a Innovación



Unión Europea

6.1.1.1.2.29. Actuación: LA01 (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA01 - Modernización de la Administración Electrónica en el Ayuntamiento de Vigo.

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES336005 - AYUNTAMIENTO DE VIGO

Breve descripción de la actuación:

"La modernización de la Administración es la clave para avanzar en la eficiencia de la misma tanto en costes como en tiempos de gestión y tramitación. Es fundamental para poder ampliar la oferta de servicios TIC hacia la ciudadanía en todos los ámbitos municipales.

Tras la aprobación de la Ley 11/2007, se produce un avance trascendental en el ámbito de la e-administración. Para ello será necesaria la mejora de las infraestructuras de sistemas y comunicaciones que den soporte a los nuevos servicios así como de los sistemas de disponibilidad de la información y seguridad, para lo cual será determinante una actuación en la automatización de procesos administrativos, actualización y modernización de sistemas de gestión municipales esenciales, con la mejora de las infraestructuras de sistemas y comunicaciones que den soporte a los nuevos servicios así como de los sistemas de disponibilidad de la información y seguridad.

Esta actuación influirá de forma directa en la mejora de las problemáticas antes detectadas ayudando a mejorar la competitividad de las empresas del área, a mejorar la movilidad evitando desplazamientos innecesarios hacia la administración y elimina barreras de acceso mejorando la cohesión social.

La actuación es fundamental para cumplir con los objetivos propuestos y así poder ampliar la oferta de servicios TIC desde el ayuntamiento impulsando la eficiencia en la prestación de los mismos favoreciendo así la implantación de las TICs en todos los ámbitos municipales.

Esta línea de actuación también ayudará al cumplimiento de los objetivos 1.1.2 de favorecer la accesibilidad a los servicios públicos por parte de todos los colectivos a través de las TICs, así como al objetivo intermedio 1.2 de apostar por consolidar la visión de Vigo Smart y sus objetivos específicos de Plataforma Smart y "Open Government".

Objetivos de la actuación:

"Ofrecer nuevos servicios TICs a la ciudadanía

Contar con una administración más moderna, eficiente, cercana y sencilla

Eliminar los excesos de burocracia, los desplazamientos innecesarios, los tiempos de espera y las ineficiencias."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Actuaciones de inversión directa del Ayuntamiento encaminadas a la ejecución de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado a través de la ejecución de operaciones en la presente Actuación. La ejecución de las operaciones se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración, contratación directa de personal o a través de los procedimientos de contratación definidos en la LCSP.

La gestión de los contratos y convenios se realizará en cualquier caso conforme a los principios establecidos en las leyes europeas, estatales y autonómicas aplicables, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web (cuando sea requerido), de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos para acceder a los contratos, asegurando la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento



de las solicitudes. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes.

En el caso de las acciones que realice directamente el Ayuntamiento y en la que se requiera la contratación de recursos humanos de forma directa, se usarán mecanismos que garanticen la igualdad de oportunidades, y se tendrán en especial consideración los requisitos establecidos en cuanto a la promoción del empleo en las mujeres, jóvenes y/o personas en riesgo de exclusión.

Las áreas ejecutoras del Ayuntamiento de Vigo presentarán a la Unidad de Gestión del Ayuntamiento una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios. La Unidad de Gestión seleccionará operaciones realizando las validaciones necesarias previas para comprobar la elegibilidad, así como las comprobaciones necesarias de la ejecución, validándose la elegibilidad de los gastos financiados durante el propio proceso fiscalizador del Ayuntamiento.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.



- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

03 - Galicia

DUSI_ESTR_58 - Ayuntamiento de Vigo (Pontevedra)- Vigo vertical



Unión Europea

6.1.1.1.2.30. Actuación: LA02 (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA02 - Lanzamiento de una estrategia de accesibilidad TIC

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES336005 - AYUNTAMIENTO DE VIGO

Breve descripción de la actuación:

"La accesibilidad, en todos sus ámbitos, es clave para favorecer el acceso a las TICs a los diferentes colectivos de la población (población de más edad, falta de recursos, dependientes, problemas sociales,...). Este proyecto es fundamental para hacer frente a la brecha digital en todos sus ámbitos. Tanto en la mejora de la accesibilidad a la información mostrándola de forma estructurada, sencilla y orientada a diferentes perfiles, como en la capacidad de acceso al canal (internet, dispositivo,...), así como una especial atención a colectivos desfavorecidos con dificultades motoras, deficiencias visuales, etc.

Entre las líneas previstas destacamos: mejora de la experiencia de los servicios web mediante buscadores semánticos, información adaptada a diferentes perfiles de usuario y adaptación a dispositivos móviles. Ofrecer sistemas de navegación a web a colectivos desfavorecidos con minusvalías, implantación de sistemas de infraestructuras de acceso web y tramitación gratuitas, así como proyectos de fomento de uso, formación y difusión de las nuevas tecnologías.

Esta actuación influirá en la mejora de las problemáticas antes detectadas ayudando a mejorar la movilidad evitando desplazamientos innecesarios hacia la administración, elimina barreras de acceso mejorando la cohesión social así como evitar la discriminación de colectivos con dificultades de accesibilidad, haciendo frente también a problemas como el envejecimiento de la población.

Esta línea de actuación actúa directamente sobre el objetivo 1.1.2 de favorecer la accesibilidad a los servicios públicos por parte de todos los colectivos a través de las TICs, además de incorporar el valor de la accesibilidad a los objetivos 1.2 de apostar por consolidar la visión de Vigo Smart y sus objetivos específicos de Plataforma Smart y "Open Government". También ayuda favorablemente sobre los objetivos de la OT9 de mejora de la situación socioeconómica o calidad de vida de las personas de la zona centro de Vigo."

Objetivos de la actuación:

"Mejorar la accesibilidad de la información y de los servicios TICs a la ciudadanía de forma general y con especial atención a colectivos desfavorecidos.

Democratizar las TICs hacia la ciudadanía y en especial atención a las problemáticas presentadas en el área de actuación como el envejecimiento de la población o la cohesión social.

Romper la brecha digital de acceso a los servicios electrónicos.

Fomentar el uso, formación y difusión de nuevas tecnologías."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Actuaciones de inversión directa del Ayuntamiento encaminadas a la ejecución de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado a través de la ejecución de operaciones en la presente Actuación. La ejecución de las operaciones se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración, contratación directa de personal o a través de los procedimientos de contratación definidos en la LCSP.

La gestión de los contratos y convenios se realizará en cualquier caso conforme a los principios establecidos en las leyes europeas, estatales y autonómicas aplicables, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la



publicación en medios impresos y/o portales web (cuando sea requerido), de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos para acceder a los contratos, asegurando la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes.

En el caso de las acciones que realice directamente el Ayuntamiento y en la que se requiera la contratación de recursos humanos de forma directa, se usarán mecanismos que garanticen la igualdad de oportunidades, y se tendrán en especial consideración los requisitos establecidos en cuanto a la promoción del empleo en las mujeres, jóvenes y/o personas en riesgo de exclusión.

Las áreas ejecutoras del Ayuntamiento de Vigo presentarán a la Unidad de Gestión del Ayuntamiento una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios. La Unidad de Gestión seleccionará operaciones realizando las validaciones necesarias previas para comprobar la elegibilidad, así como las comprobaciones necesarias de la ejecución, validándose la elegibilidad de los gastos financiados durante el propio proceso fiscalizador del Ayuntamiento.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de



cofinanciación.

- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

03 - Galicia

DUSI_ESTR_58 - Ayuntamiento de Vigo (Pontevedra)- Vigo vertical



Unión Europea

6.1.1.1.2.31. Actuación: LA03 (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas**Programa operativo:** 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE**Actuación:**

LA03 - Diseño e implantación de la identidad digital del ciudadano

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES336005 - AYUNTAMIENTO DE VIGO

Breve descripción de la actuación:

"La cantidad de servicios que se prestan desde la administración local es muy elevado, y lejos de menguar el ciudadano demanda un número mayor por ser esta la administración más cercana, eficiente, y con un nivel de accesibilidad mayor.

La administración no siempre es homogénea en utilizar las mismas herramientas para facilitar al administrado el acceso a los servicios que presta, o bien estos se prestan, atendiendo a criterios de eficiencia y especialización, en régimen de concesión por un tercero obligando al usuario a adaptarse a las requerimientos de dichas concesionarias. Con el actual modelo se crean barreras al acceso a los servicios que se pueden eliminar fácilmente mediante la utilización de un mecanismo universal de acceso como puede ser en su concepto más innovador "Identidad Digital" del ciudadano.

Esta actuación facilitará y acortará el periodo de implantación y difusión de nuevos servicios y aumentando el control que los administrados puedan tener sobre el uso de los mismos, mejora aspectos como la movilidad y la sostenibilidad.

Esta actuación contribuye al acceso de una forma fácil y eficiente, por parte del ciudadano, a los servicios públicos facilitando también el perfilado de sus necesidades. Permite cubrir además del Objetivo Específico 1.1.2 el Objetivo Específico 1.1.1 impulsando la mejora y eficiencia de los servicios TIC ofrecidos por la Administración.

"

Objetivos de la actuación:

"Mejorar la calidad del servicio que el ayuntamiento presta a los ciudadanos simplificando los trámites y gestiones para el uso de los servicios municipales.

Impulsar la mejora y eficiencia de los servicios TIC ofrecidos por la Administración."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Actuaciones de inversión directa del Ayuntamiento encaminadas a la ejecución de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado a través de la ejecución de operaciones en la presente Actuación. La ejecución de las operaciones se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración, contratación directa de personal o a través de los procedimientos de contratación definidos en la LCSP.

La gestión de los contratos y convenios se realizará en cualquier caso conforme a los principios establecidos en las leyes europeas, estatales y autonómicas aplicables, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web (cuando sea requerido), de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos para acceder a los contratos, asegurando la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes.

En el caso de las acciones que realice directamente el Ayuntamiento y en la que se requiera la contratación de



recursos humanos de forma directa, se usarán mecanismos que garanticen la igualdad de oportunidades, y se tendrán en especial consideración los requisitos establecidos en cuanto a la promoción del empleo en las mujeres, jóvenes y/o personas en riesgo de exclusión.

Las áreas ejecutoras del Ayuntamiento de Vigo presentarán a la Unidad de Gestión del Ayuntamiento una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios. La Unidad de Gestión seleccionará operaciones realizando las validaciones necesarias previas para comprobar la elegibilidad, así como las comprobaciones necesarias de la ejecución, validándose la elegibilidad de los gastos financiados durante el propio proceso fiscalizador del Ayuntamiento.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.



¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

03 - Galicia

DUSI_ESTR_58 - Ayuntamiento de Vigo (Pontevedra)- Vigo vertical



Unión Europea

6.1.1.1.2.32. **Actuación:** LA04 (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA04 - Plataforma global de gestión Ciudad Smart City

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES336005 - AYUNTAMIENTO DE VIGO

Breve descripción de la actuación:

"La gestión holística de las ciudades tanto en la gestión como en el tratamiento de la información se ha convertido ya en una necesidad consolidada en el ámbito de las Smart Cities. Una plataforma centralizada global de gestión Ciudad Smart City nos ayudará a mejorar respecto a la Gestión Estratégica, impulsando la visión global de ciudad o visión holística (modelo centralizado. Respecto a la Gestión Interna impulsará el avance de la eficiencia y calidad de los servicios municipales, aumentando la coordinación entre los servicios. Respecto a la relación con la ciudadanía y empresas, posibilitará la oferta de unos servicios más eficientes, de mayor calidad y con mayor transparencia

El ayuntamiento ya ha empezado a incorporar esta filosofía de trabajo y dispone ya de una base o plataforma Smart a modo servicio que interconecta servicios y gran parte de la información ciudad. Se trabajará en ampliar esta plataforma y dotarla de nuevas capacidades y fuentes de datos implementando su uso de forma transversal así como el desarrollo de verticales.

Esta actuación va a mejorar de forma significativa todas las áreas municipales incidiendo en la eficiencia, calidad y en la gestión y mejor distribución de recursos. Mejorar el conocimiento de la ciudad, su entorno y su evolución.

Esta línea de actuación actúa directamente sobre el objetivo 1.2.1 de consolidación y ampliación de la base Smart de la ciudad de Vigo y desarrollo de servicios verticales que la complementan. Servirá también como base vertebradora para gestionar la mayor parte de los objetivos TIC del proyecto, tanto todo el OT2 como el resto de objetivos temáticos con implicación de las TICs. Servirá también como base del objetivo 1.2.2 de diseño de la estrategia global "Open Government".

Objetivos de la actuación:

"Consolidar y ampliar la base Smart de la ciudad de Vigo
Impulsar la visión global de ciudad o visión holística (modelo centralizado)
Mejorar el conocimiento de la ciudad, su entorno y su evolución
Ayudar a detectar mejor las necesidades de la ciudadanía
Mejorar la toma de decisiones y distribución eficiente de recursos
Avanzar en la eficiencia y calidad de los servicios municipales
Aumentar la coordinación entre los servicios"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Actuaciones de inversión directa del Ayuntamiento encaminadas a la ejecución de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado a través de la ejecución de operaciones en la presente Actuación. La ejecución de las operaciones se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración, contratación directa de personal o a través de los procedimientos de contratación definidos en la LCSP.

La gestión de los contratos y convenios se realizará en cualquier caso conforme a los principios establecidos en las leyes europeas, estatales y autonómicas aplicables, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la



publicación en medios impresos y/o portales web (cuando sea requerido), de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos para acceder a los contratos, asegurando la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes.

En el caso de las acciones que realice directamente el Ayuntamiento y en la que se requiera la contratación de recursos humanos de forma directa, se usarán mecanismos que garanticen la igualdad de oportunidades, y se tendrán en especial consideración los requisitos establecidos en cuanto a la promoción del empleo en las mujeres, jóvenes y/o personas en riesgo de exclusión.

Las áreas ejecutoras del Ayuntamiento de Vigo presentarán a la Unidad de Gestión del Ayuntamiento una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios. La Unidad de Gestión seleccionará operaciones realizando las validaciones necesarias previas para comprobar la elegibilidad, así como las comprobaciones necesarias de la ejecución, validándose la elegibilidad de los gastos financiados durante el propio proceso fiscalizador del Ayuntamiento.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de



cofinanciación.

- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

03 - Galicia

DUSI_ESTR_58 - Ayuntamiento de Vigo (Pontevedra)- Vigo vertical



Unión Europea

6.1.1.1.2.33. **Actuación:** LA05 (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA05 - Puesta en marcha de una estrategia de Open Government a nivel municipal

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES336005 - AYUNTAMIENTO DE VIGO

Breve descripción de la actuación:

"En los nuevos modos de entender la administración pública se considera una obligación, por parte de esta, la apertura a los administrados de sus mecanismos de gestión y decisión de tal manera que los administrados puedan por una parte tener conocimiento, información y control sobre las actuaciones de los políticos y gestores públicos y por otra intervenir, colaborar y participar en dicha gestión.

La interiorización de los siguientes principios: transparencia, rendición de cuentas, participación y difusión de la información o la gestión de los recursos públicos permitirá un mayor acercamiento entre el ciudadano y las políticas que se promulgan desde esta administración.

Este tipo de actuaciones permite involucrar a la población en la toma de decisiones, con un alto conocimiento de las materias en cuestión, y obtener un retorno de información fiable y preciso de las mismas. Por otra parte el fomento de la información y los datos públicos, en posesión de esta administración, puede generar oportunidades de negocio a los diferentes colectivos sectoriales.

Esta actuación contribuye al cumplimiento del Objetivo Específico 1.2.2 dentro de la estrategia global de Open Government así como el Objetivo Específico 1.1.2 que busca favorecer la accesibilidad a los servicios públicos por parte de todos los colectivos a través de las TICs

"

Objetivos de la actuación:

"Favorecer la accesibilidad a los servicios públicos por parte de todos los colectivos a través de las TICs.

Promover la Transparencia, la reutilización de datos abiertos Ciudad (Open Data) y ofrecer nuevos servicios de comunicación con la ciudadanía más modernos, ágiles e interactivos."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Actuaciones de inversión directa del Ayuntamiento encaminadas a la ejecución de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado a través de la ejecución de operaciones en la presente Actuación. La ejecución de las operaciones se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración, contratación directa de personal o a través de los procedimientos de contratación definidos en la LCSP.

La gestión de los contratos y convenios se realizará en cualquier caso conforme a los principios establecidos en las leyes europeas, estatales y autonómicas aplicables, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web (cuando sea requerido), de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos para acceder a los contratos, asegurando la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes.

En el caso de las acciones que realice directamente el Ayuntamiento y en la que se requiera la contratación de recursos humanos de forma directa, se usarán mecanismos que garanticen la igualdad de oportunidades, y se tendrán en especial consideración los requisitos establecidos en cuanto a la promoción del empleo en las



mujeres, jóvenes y/o personas en riesgo de exclusión.

Las áreas ejecutoras del Ayuntamiento de Vigo presentarán a la Unidad de Gestión del Ayuntamiento una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios. La Unidad de Gestión seleccionará operaciones realizando las validaciones necesarias previas para comprobar la elegibilidad, así como las comprobaciones necesarias de la ejecución, validándose la elegibilidad de los gastos financiados durante el propio proceso fiscalizador del Ayuntamiento.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:



Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

03 - Galicia

DUSI_ESTR_58 - Ayuntamiento de Vigo (Pontevedra)- Vigo vertical



6.1.1.1.2.34. Actuación: LA1 (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA1 - Modernizar la Administración electrónica: tarjeta ciudadana y administración electrónica

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES311005 - AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

Breve descripción de la actuación:

Con esta línea se pretende mejorar la calidad de los servicios que el Ayuntamiento de Algeciras presta a los ciudadanos simplificando los trámites y gestiones para el uso de los servicios municipales a través de la mejora de los servicios de administración electrónica existentes y creación de nuevos procedimientos. Se trata de impulsar la implantación de una Administración totalmente electrónica, interconectada, transparente y con una estructura clara y simple.

Objetivos de la actuación:

- "* Simplificar procedimientos administrativos.
- * Aumentar a eficiencia mediante la disminución de costes y gastos público.
- * Aumentar la proximidad y transparencia ante los ciudadanos.
- * Mejorar la calidad de los servicios públicos prestados.
- * Modernizar el funcionamiento interno del Ayuntamiento mediante el uso de TICs.
- * Impulsar el uso de TICs por parte de ciudadanos y empresas.
- * Conectar a los ciudadanos con los servicios públicos y con el desarrollo económico y local mediante una tarjeta ciudadana
- "

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Aprobado el Manual y Procedimientos de Selección de Operaciones se pondrá en conocimiento a Delegaciones y Organismos municipales, y se comunicará la apertura de presentación de expresiones de interés. La Unidad de Gestión remite, vía correo electrónico, a los potenciales beneficiarios con competencias en las líneas de actuación a desarrollar, la Manifestación de expresiones de interés, con los Criterios y Procedimiento de Selección de Operaciones, por cada Línea de Actuación. Se solicitará información de las operaciones, descripción, objetivos y resultados esperados, plazo de ejecución, senda financiera, criterios de selección y de priorización de la operación, cuantificación de indicadores... Los criterios y procedimiento de selección de operaciones estarán publicados en la web municipal. Las potenciales beneficiarios responderán por mail, remitiendo la ficha cumplimentada y con registro de salida a la Unidad de Gestión (Alcaldía). La Unidad de Gestión recepcionará las Expresiones de Interés, con número de registro de entrada, comprobará la adecuación de las manifestaciones a través de la Lista de comprobación S1, y seleccionará o rechazará las operaciones a través de un informe motivado. Las operaciones aprobadas, se comunicarán a través de Resolución del Alcalde, y será registrada y remitida a los beneficiarios en papel junto al DECA, Documento que Establece las Condiciones de Ayuda. Los beneficiarios acusarán recepción de los documentos y aceptarán por escrito la ayuda y los términos del DECA, con registro de salida y entrada correspondiente. Las operaciones aprobadas se cargarán en FONDOS, y estarán publicadas en la Web Municipal toda la vida de la Estrategia EDUSI.

Las operaciones rechazadas, se comunicarán a través de Resolución del Alcalde con registro de salida y con la



Unión Europea

justificación del rechazo.

Si fuera necesaria modificar una operación, la tramitación seguiría el mismo procedimiento que la aprobación de una operación.

"

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No



¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

Sí

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

AZUL - Inversión Territorial Integrada "Azul"

-

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_7 - Ayuntamiento de Algeciras-Algeciras Puerta de Europa



Unión Europea

6.1.1.1.2.35. Actuación: LA1 (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA1 - LA1 Administración electrónica, participación ciudadana y TIC en la Zona Norte

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES341002 - AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Breve descripción de la actuación:

"Se podrán promover operaciones de los siguientes tipos:

- a) Servicios de administración electrónica (implantación del Registro Único, Notificaciones Electrónicas y sistemas de Acreditación e Identificación electrónica en procedimientos administrativos), entre otros.
- b) Desarrollos de la aplicación ""Cuenta conmigo"", para fomentar su participación directa (hacer llegar a los ciudadanos propuestas, iniciativas, etc. y que, a través de ella, éstos puedan criticarlas, votarlas e, incluso proponer otras:

Información sobre los planes Socioculturales de ocupación del tiempo libre y cursos monográficos; Información sobre conservación, mantenimiento e inversiones de los centros públicos docentes de Infantil y primaria existentes en el Distrito;

Acceso a las solicitudes de reservas especiales para personas con movilidad reducida y residentes autorizados;

Acceso al trámite de solicitud de emisión de tarjetas de residentes y usuarios de garajes para acceder a zonas de acceso restringido al tráfico rodado o vado permanente;

Fomento, desarrollo y divulgación de las actividades de las asociaciones de la Zona Norte;

Participación en las propuestas de usos de los edificios escolares;

Propuesta y seguimiento de actuaciones de reparación, mantenimiento de zonas ajardinadas, viario y espacios públicos;

Propuesta de establecimiento de zonas peatonales, de itinerario de transporte público y de ordenación del tráfico, etc.).

Objetivos de la actuación:

"Con esta línea de actuación se pretende mejorar la calidad del servicio que el Ayuntamiento presta a los ciudadanos, simplificando los trámites y gestiones para el uso de los servicios municipales.

Además, se pretende adecuar los procedimientos a la nueva legislación, que introduce novedades en materia de notificaciones electrónicas, que serán preferentes y se realizarán en sede electrónica o dirección electrónica habilitada única o la separación y simplificación de los medios de identificación electrónica, que permiten verificar la identidad del interesado, y los medios de firma electrónica, que permiten acreditar su voluntad y consentimiento.

Finalmente, se favorecerá la participación ciudadana directa, acercando los mecanismos a los dispositivos móviles, promoviendo que los vecinos de la zona dispongan y utilicen su identidad digital."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

- " 1. El procedimiento se inicia a partir de la una solicitud de financiación de la unidad ejecutora (áreas municipales) correspondiente mediante una expresión de interés a la Unidad Gestora (D.G. Planificación y Programas)
- 2. La Unidad Gestora registrará todas las expresiones de interés recibidas.
- 3. Una vez registradas, la Unidad Gestora procederá a analizar el contenido de todas las solicitudes de expresiones de interés de las potenciales unidades ejecutoras.



4. En función de la operación concreta, la Unidad Gestora remitirá a la Junta de Gobierno o al Pleno del Ayuntamiento la información para su aprobación definitiva.

5. La selección de la operación se formalizará mediante un Documento de colaboración entre la unidad gestora y la unidad ejecutora, en calidad de beneficiaria.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No



Unión Europea

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_11 - Ayuntamiento de Sevilla- Norte Sevilla



Unión Europea

6.1.1.1.2.36. Actuación: LA10-TICPARTICIPA (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA10-TICPARTICIPA - Herramientas TIC de apoyo a la participación, relacionamiento e información de los Consellos Territoriales y Sectoriales

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES336006 - AYUNTAMIENTO DE PONTEVEDRA

Breve descripción de la actuación:

"Esta actuación consiste en favorecer una mayor articulación, participación y establecer mecanismos de información más ágiles para un mayor dinamismo de los Consejos Parroquiales y los Consejos Sectoriales , que son unos mecanismos únicos de participación ciudadana a nivel regional.

Es necesario la introducción de las TICS de manera que se facilite la participación, implicación y compromiso de toda la ciudadanía y las entidades según sea el caso. Las actuaciones en el marco de esta líneas de actuación son:

- Soporte TIC en los Consejos para el seguimiento en Streaming de las reuniones
- Participación on-line de integrantes de los Consejos
- Archivo digital de la documentación asociada a cada Consejo accesible según un sistema de permisos
- Boletín electrónico de difusión asociado a cada Consejo

Se diseñarán e implementarán soluciones TIC para el acceso a través de internet y compatibles con cualquier tipo de dispositivo móvil para dar respuesta singular a cada Consejo Parroquial o Sectorial según corresponda."

Objetivos de la actuación:

Incorporar las TIC para mejorar la participación, la forma de relacionarse los miembros de cada Consejo y favorecer una mejor difusión de la información y acuerdos adoptados.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"El procedimiento de evaluación, selección y aprobación de operaciones (artículo 125.3, del Reglamento (UE) nº 1303/2013 de disposiciones comunes, en adelante RDC), tiene grandes 3 hitos, tal y como se describe en el Manual de Procedimientos.

1. Solicitud de la financiación por parte del beneficiario (artículo 65.6 del RDC).

El potencial beneficiario de la operación, que será un órgano del Ayuntamiento, presenta de oficio y por escrito, ya sea a través del correo electrónico o en papel, la solicitud de financiación de una operación a la USO. Desde la USO se acredita la recepción de la expresión de interés registrándola en una base de datos y archivándola en papel y formato electrónico.

2. Introducción de datos y comprobaciones previas a la selección de operaciones (artículo 125.3) del RDC)

Desde la USO se comprueba si la operación objeto de la expresión de interés cumple con los CSPO por medio de una lista de comprobación (S1) que deberá completar antes de formalizar la selección. Si la expresión de interés no cumple los criterios se enviará al beneficiario en cuestión una comunicación motivada de rechazo de la solicitud. Si la expresión de interés cumple con los criterios de selección y priorización de operaciones se realizarán las comprobaciones adicionales recogidas en la lista S1.

3. Selección formal y aprobación de la operación

Si el beneficiario cumple los criterios de selección y priorización de las operaciones y realizadas las



comprobaciones adicionales, desde la USO se formalizará la selección de la operación con el beneficiario mediante la firma de un "convenio" que incluirá, al menos, los detalles de la operación a cofinanciar, el gasto elegible y la ayuda, la descripción de las tareas e inversiones a realizar con importe, plazos, resultados, disposiciones de gestión y supervisión de operación, y manera de acordar cambios. "

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No



¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	No
¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?	Sí
03 - Galicia	
DUSI_ESTR_57 - Ayuntamiento de Pontevedra (Pontevedra)- Mas modelo Pontevedra	



Unión Europea

6.1.1.1.2.37. **Actuación:** LA11-E-ADMON (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA11-E-ADMON - Potenciación de la Administración Electrónica de Pontevedra

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES336006 - AYUNTAMIENTO DE PONTEVEDRA

Breve descripción de la actuación:

"Esta actuación consiste en la profundización y extensión de la implantación de la administración electrónica en Pontevedra en el marco de sus competencias para incrementar los servicios electrónicos tanto dirigidos a ciudadanos como empresas.

Esta línea de actuación contemplará las siguientes actuaciones fundamentalmente:

- Diseño de un Plan Operativo de Actuación de la Administración Electrónica en Pontevedra, tras un análisis inicial de la situación actual y retos y obligaciones concretos a alcanzar a corto y medio plazo.

- Impulso y profundización de servicios de administración electrónica dirigida a ciudadanos y empresas:

- o Incremento del catálogo de procedimientos incorporados en la e-administración, tanto para consulta como de presentación de solicitudes

- o Carpeta ciudadana

- o Gestión de formularios electrónicos

- o Consulta de documentos

- o Gestión de formularios electrónicos

- o Notificación electrónica extendida

- Servicios de apoyo básicos y de soporte a la tramitación

- o Firma electrónica de todos los documentos

- o Archivo electrónico de documentos

- o Anexado de documentos

- o Gestión de autorizaciones

- o Gestor documental

- o Digitalización de expedientes y documentos certificada

- Servicios de integración con sistemas de back-office e interoperabilidad con otras Administraciones Públicas."

Objetivos de la actuación:

Los objetivos de la actuación son profundizar y extender la implantación de la administración electrónica en el ayuntamiento de Pontevedra, en concreto en su administración local para mejorar su eficiencia y facilitar la interacción con los ciudadanos

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"El procedimiento de evaluación, selección y aprobación de operaciones (artículo 125.3, del Reglamento (UE) nº 1303/2013 de disposiciones comunes, en adelante RDC), tiene grandes 3 hitos, tal y como se describe en el Manual de Procedimientos.

1. Solicitud de la financiación por parte del beneficiario (artículo 65.6 del RDC).

El potencial beneficiario de la operación, que será un órgano del Ayuntamiento, presenta de oficio y por escrito, ya sea a través del correo electrónico o en papel, la solicitud de financiación de una operación a la USO. Desde la USO se acredita la recepción de la expresión de interés registrándola en una base de datos y archivándola en



papel y formato electrónico.

2. Introducción de datos y comprobaciones previas a la selección de operaciones (artículo 125.3) del RDC)

Desde la USO se comprueba si la operación objeto de la expresión de interés cumple con los CSPO por medio de una lista de comprobación (S1) que deberá completar antes de formalizar la selección. Si la expresión de interés no cumple los criterios se enviará al beneficiario en cuestión una comunicación motivada de rechazo de la solicitud. Si la expresión de interés cumple con los criterios de selección y priorización de operaciones se realizarán las comprobaciones adicionales recogidas en la lista S1.

3. Selección formal y aprobación de la operación

Si el beneficiario cumple los criterios de selección y priorización de las operaciones y realizadas las comprobaciones adicionales, desde la USO se formalizará la selección de la operación con el beneficiario mediante la firma de un "convenio" que incluirá, al menos, los detalles de la operación a cofinanciar, el gasto elegible y la ayuda, la descripción de las tareas e inversiones a realizar con importe, plazos, resultados, disposiciones de gestión y supervisión de operación, y manera de acordar cambios. "

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y



plazo con los mínimos riesgos.

- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

03 - Galicia

DUSI_ESTR_57 - Ayuntamiento de Pontevedra (Pontevedra)- Mas modelo Pontevedra



Unión Europea

6.1.1.1.2.38. **Actuación:** LA12-SERVITIC (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA12-SERVITIC - Gestión de servicios públicos accesibles, información y cooperación con el sector privado a través de las TIC

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES336006 - AYUNTAMIENTO DE PONTEVEDRA

Breve descripción de la actuación:

"El desarrollo de soluciones TIC específicas deben lograr una mayor eficiencia en determinados servicios públicos locales en los que todavía no están introducidos. Así, por ejemplo, la extensa red de equipamientos sociales y deportivos del ayuntamiento precisan de la incorporación de tecnología para hacer una gestión más práctica y rápida de su uso por el ciudadano que las emplea. La puesta en marcha de un servicio de transporte colectivo bajo demanda operado a través de taxis locales también precisará de herramientas que permitan su gestión y reserva. También es preciso mejorar la movilidad local a través de la incorporación de las TIC que permitan una mejor gestión, información y usabilidad práctica de los diferentes elementos relacionados (parkings, distancias, etc.).

Esta línea de actuación contemplará las siguientes actuaciones fundamentalmente:

- Desarrollo de aplicación TIC para la consulta y reserva en tiempo real de la red de instalaciones sociales y deportivas. Se permitirá confirmar en el momento la reserva del equipamiento y será compatible con dispositivos móviles.
- Aplicación de movilidad para facilitar la gestión de transporte público bajo demanda a través de taxi. Será posible la petición y seguimiento del mismo por parte de los ciudadanos demandantes. Deberá considerar parámetros de usabilidad para colectivos de la tercera edad, y con escasos conocimientos tecnológicos
- Desarrollo de aplicación TIC de movilidad: georreferenciación e identificación de parkings óptimos según localización de puntos de destino y ocupación, grado de ocupación de plazas, cálculo de rutas de desplazamiento, etc."

Objetivos de la actuación:

"Incorporar las TIC para la gestión de servicios públicos municipales que permitan aumentar su accesibilidad, facilitar su uso y mejorar la información de los mismos por parte de la ciudadanía utilizando para ello los dispositivos tecnológicos móviles y fijos habituales.

De esta forma se pretende el desarrollo de la administración local para que mejore la eficiencia y facilite su interacción con los ciudadanos, incrementando la usabilidad y la accesibilidad de todos los servicios en la Administración local electrónica. "

Tipología de los beneficiarios:

"Secretaría de la Administración Municipal
 Área de Deportes, cultura e dinamización sociocultural
 Área de Accesibilidad, patrimonio histórico y Medio Ambiente urbano"

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"El procedimiento de evaluación, selección y aprobación de operaciones (artículo 125.3, del Reglamento (UE) nº 1303/2013 de disposiciones comunes, en adelante RDC), tiene grandes 3 hitos, tal y como se describe en el Manual de Procedimientos.



1. Solicitud de la financiación por parte del beneficiario (artículo 65.6 del RDC).

El potencial beneficiario de la operación, que será un órgano del Ayuntamiento, presenta de oficio y por escrito, ya sea a través del correo electrónico o en papel, la solicitud de financiación de una operación a la USO. Desde la USO se acredita la recepción de la expresión de interés registrándola en una base de datos y archivándola en papel y formato electrónico.

2. Introducción de datos y comprobaciones previas a la selección de operaciones (artículo 125.3) del RDC)

Desde la USO se comprueba si la operación objeto de la expresión de interés cumple con los CSPO por medio de una lista de comprobación (S1) que deberá completar antes de formalizar la selección. Si la expresión de interés no cumple los criterios se enviará al beneficiario en cuestión una comunicación motivada de rechazo de la solicitud. Si la expresión de interés cumple con los criterios de selección y priorización de operaciones se realizarán las comprobaciones adicionales recogidas en la lista S1.

3. Selección formal y aprobación de la operación

Si el beneficiario cumple los criterios de selección y priorización de las operaciones y realizadas las comprobaciones adicionales, desde la USO se formalizará la selección de la operación con el beneficiario mediante la firma de un "convenio" que incluirá, al menos, los detalles de la operación a cofinanciar, el gasto elegible y la ayuda, la descripción de las tareas e inversiones a realizar con importe, plazos, resultados, disposiciones de gestión y supervisión de operación, y manera de acordar cambios. "

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de



priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

03 - Galicia

DUSI_ESTR_57 - Ayuntamiento de Pontevedra (Pontevedra)- Mas modelo Pontevedra



6.1.1.1.2.39. **Actuación:** LA13-TICPATRIMONIO (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA13-TICPATRIMONIO - Aplicaciones tecnológicas para facilitar el acceso a la información y puesta en valor, fomento y desarrollo del patrimonio natural, histórico-artístico, cultural y otros recursos locales para los ciudadanos y los visitantes

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES336006 - AYUNTAMIENTO DE PONTEVEDRA

Breve descripción de la actuación:

Hasta el momento Pontevedra carece de soluciones tecnológicas que permitan dar soporte para la visita de puntos de interés de su rico patrimonio natural e histórico-artístico o de herramientas TIC que permitan incrementar el valor el comercio minorista de la ciudad para potenciarlo como un recurso más para el visitante y el ciudadano local. Esta línea se contemplarán actuaciones dirigidas a la diseño, desarrollo de aplicaciones y soluciones tecnológicas compatibles con todos los dispositivos que se concretarán en las siguientes áreas de intervención:

- Guía oficial de Pontevedra: Se tratará de desarrollar una solución que ofrezca todo lo necesario para disfrutar al máximo del patrimonio del municipio, que además deberá estar disponible en diferentes idiomas. Se dará información geolocalizada de puntos turísticos de interés, se mostrarán visitas guiadas oficiales, audioguías, rutas turísticas tematizadas así como la inclusión de eventos de interés.
- Join City Pontevedra: aplicación vinculada a la Guía oficial de Pontevedra que reunirá elementos turísticos y actuará como una herramienta de apoyo a la promoción de la hostelería local y a la programación cultural actualizada en función de la geolocalización del usuario.
- Pontevedra Capital shopping: web y aplicación móvil para la promoción del pequeño comercio local que de soporte a esta marca para posicionar a la ciudad como referente del comercio de la comarca e incluso más allá. Se trata de incorporar la tecnología para impulsar las actividades de dinamización, posibilidad la visita virtual de los comercios, etc.
- Pontevedra natural: aplicación móvil de apoyo para la visita y disfrute de las áreas naturales y rutas de senderismo local. Deberá proporcionar información geolocalizada sobre sitios de interés naturales, poder planificar rutas de senderismo, proporcionar información detallada de la fauna y flora asociada a cada espacio natural, incorporar funcionalidades para la interacción entre los usuarios, etc

Objetivos de la actuación:

"Mejorar la capacidad de prestación de servicios turísticos de calidad y la experiencia de vivir Pontevedra como un destino de interés a través de las TIC, integrando a las PYMES locales según corresponda, para poner en valor y acercar los recursos patrimoniales naturales, histórico-artísticos, culturales, comerciales y de otro tipo de la ciudad tanto a ciudadanos locales como a visitantes.

De esta forma se pretende el desarrollo de la administración local para que mejore la eficiencia y facilite su interacción con los ciudadanos, incrementando la usabilidad y la accesibilidad de todos los servicios en la Administración local electrónica. "

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"El procedimiento de evaluación, selección y aprobación de operaciones (artículo 125.3, del Reglamento (UE) nº 1303/2013 de disposiciones comunes, en adelante RDC), tiene grandes 3 hitos, tal y como se describe en el



Manual de Procedimientos.

1. Solicitud de la financiación por parte del beneficiario (artículo 65.6 del RDC).

El potencial beneficiario de la operación, que será un órgano del Ayuntamiento, presenta de oficio y por escrito, ya sea a través del correo electrónico o en papel, la solicitud de financiación de una operación a la USO. Desde la USO se acredita la recepción de la expresión de interés registrándola en una base de datos y archivándola en papel y formato electrónico.

2. Introducción de datos y comprobaciones previas a la selección de operaciones (artículo 125.3) del RDC)

Desde la USO se comprueba si la operación objeto de la expresión de interés cumple con los CSPO por medio de una lista de comprobación (S1) que deberá completar antes de formalizar la selección. Si la expresión de interés no cumple los criterios se enviará al beneficiario en cuestión una comunicación motivada de rechazo de la solicitud. Si la expresión de interés cumple con los criterios de selección y priorización de operaciones se realizarán las comprobaciones adicionales recogidas en la lista S1.

3. Selección formal y aprobación de la operación

Si el beneficiario cumple los criterios de selección y priorización de las operaciones y realizadas las comprobaciones adicionales, desde la USO se formalizará la selección de la operación con el beneficiario mediante la firma de un "convenio" que incluirá, al menos, los detalles de la operación a cofinanciar, el gasto elegible y la ayuda, la descripción de las tareas e inversiones a realizar con importe, plazos, resultados, disposiciones de gestión y supervisión de operación, y manera de acordar cambios. "

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)



La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

03 - Galicia

DUSI_ESTR_57 - Ayuntamiento de Pontevedra (Pontevedra)- Mas modelo Pontevedra



Unión Europea

6.1.1.1.2.40. Actuación: LA2 (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA2 - Algeciras 360º

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES311005 - AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

Breve descripción de la actuación:

Implantación de una plataforma "Smart City" respecto a la gestión estratégica, la gestión interna y la relación con la ciudadanía y empresas. La plataforma ofrecerá una visión 360º de la ciudad, facilitando servicio transversales a los múltiples sistemas que requieren de gobernanza, monitorización y control de todo el eco-sistema de la ciudad.

Objetivos de la actuación:

- * Definir e implementar una plataforma smart city escalable que permita iniciar un concepto y estrategia Smart.
- * Favorecer la toma de decisiones para la mejora de la prestación de servicios públicos.
- * Implantar un nuevo modelo de relaciones, dando paso a la economía colaborativa, nuevas formas de participación ciudadana, y adopción de políticas urbanas más ágiles y transparentes.
- * Dotar de una visión global de la ciudad, presente en todos los ámbitos de gestión, que unifique y coordine transversalmente ámbitos y actores urbanos.

"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Aprobado el Manual y Procedimientos de Selección de Operaciones se pondrá en conocimiento a Delegaciones y Organismos municipales, y se comunicará la apertura de presentación de expresiones de interés. La Unidad de Gestión remite, vía correo electrónico, a los potenciales beneficiarios con competencias en las líneas de actuación a desarrollar, la Manifestación de expresiones de interés, con los Criterios y Procedimiento de Selección de Operaciones, por cada Línea de Actuación. Se solicitará información de las operaciones, descripción, objetivos y resultados esperados, plazo de ejecución, senda financiera, criterios de selección y de priorización de la operación, cuantificación de indicadores... Los criterios y procedimiento de selección de operaciones estarán publicados en la web municipal. Las potenciales beneficiarios responderán por mail, remitiendo la ficha cumplimentada y con registro de salida a la Unidad de Gestión (Alcaldía). La Unidad de Gestión recepcionará las Expresiones de Interés, con número de registro de entrada, comprobará la adecuación de las manifestaciones a través de la Lista de comprobación S1, y seleccionará o rechazará las operaciones a través de un informe motivado. Las operaciones aprobadas, se comunicarán a través de Resolución del Alcalde, y será registrada y remitida a los beneficiarios en papel junto al DECA, Documento que Establece las Condiciones de Ayuda. Los beneficiarios acusarán recepción de los documentos y aceptarán por escrito la ayuda y los términos del DECA, con registro de salida y entrada correspondiente. Las operaciones aprobadas se cargarán en FONDOS, y estarán publicadas en la Web Municipal toda la vida de la Estrategia EDUSI.

Las operaciones rechazadas, se comunicarán a través de Resolución del Alcalde con registro de salida y con la justificación del rechazo.

Si fuera necesaria modificar una operación, la tramitación seguiría el mismo procedimiento que la aprobación de



una operación.

"

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No



¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?		Sí
CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"		
AZUL - Inversión Territorial Integrada "Azul"		
-		
¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?		Sí
04 - Andalucía		
DUSI_ESTR_7 - Ayuntamiento de Algeciras-Algeciras Puerta de Europa		



Unión Europea

6.1.1.1.2.41. **Actuación:** LA2 (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA2 - Plataforma ciudadana de Gobierno Abierto,

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES313001 - AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Breve descripción de la actuación:

"La línea de actuación pretende crear nuevos procedimientos relacionados con la transparencia, rendición de cuentas, participación ciudadana y publicación de datos. Se quiere desarrollar una plataforma para el ciudadano donde se realice una publicación proactiva de información y datos del Ayuntamiento. Para ello, se podrían poner en marcha las siguientes operaciones:

- Sistema de indicadores municipal, para ofrecer una respuesta clara a la demanda ciudadana de transparencia y rendición de cuentas. Se creará un sistema de reporting de datos públicos sobre urbanismo, cartografía, meteorología, demografía, infraestructuras o economía pertenecen al ciudadano y, por tanto, deben ser accesibles y fácilmente utilizables.
- Mecanismos de Transparencia, para que la información sobre las actividades de los organismos públicos sea accesible para los ciudadanos de forma sencilla y gratuita, incluyendo la divulgación de información.
- Mecanismos de rendición de cuentas, para seguir trabajando en la línea de un gobierno responsable. Un gobierno responsable y que rinde cuentas es uno que dispone y cumple un código ético con estándares de comportamiento e integridad, y que explique y asuma responsabilidad por sus decisiones y acciones.
- Mecanismos de Participación, que implica que el ciudadano pueda involucrarse en la toma de decisiones y que también pueda contribuir con ideas que sirvan para mejorar la sociedad.
- Publicación de información generada, procesada y tratada que pueda resultar útil a los ciudadanos y, especialmente, al tejido productivo empresarial.
 - o Información Institucional, organizativa y de planificación
 - o Información de relevancia jurídica
 - o Información económica, presupuestaria y estadística.
 - o Información sobre urbanismo y ordenación del territorio
- Acciones de gestión del cambio y formación: Se identificarán los grupos de interés que se verán afectados por el proyecto y aquellos servicios y personas tractores del cambio."

Objetivos de la actuación:

- "1. Mejorar la transparencia de información.
2. Aumentar la participación ciudadana en procesos de decisión del Ayuntamiento.
3. Mejorar la satisfacción de los ciudadanos con respecto a los servicios municipales. "

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

- "1. Proceso participativo instrumentado a través de Mesas de Participación Ciudadana para la concreción de operaciones a financiar.
2. Tras la recepción de las propuestas de operaciones planteadas por las Mesas de Participación Ciudadana, instrumentación de la correspondiente Solicitud de Financiación (expresión de interés) por parte del Beneficiario (Entidad Ejecutora) y envío de ésta a la Unidad de Gestión.
3. Cumplimiento de la adecuación de la operación solicitada a los CPSO y normativa de aplicación, mediante la



Unión Europea

cumplimentación de la Lista de Comprobación S1, por parte de la Unidad de Gestión.

4. Elaboración de Informe - propuesta de aprobación de operaciones (positivo o negativo)

5. Remisión de informe - propuesta de aprobación de operaciones a la Junta de Gobierno de la Entidad DUSI.

6. Resolución de la Junta de Gobierno Local, respecto al Informe – Propuesta de aprobación de operaciones, y comunicación del mismo a la Unidad de Gestión.

7. Elaboración del DECA (Documento que Contiene las Condiciones de la Ayuda) El DECA incluirá aquellos aspectos que especifiquen las Normas de Subvencionabilidad nacionales y de la Unión Europea aplicables en función de las características de la operación.

8. Remisión y notificación del DECA, al beneficiario.

9. Registro en Fondos 2020 de la operación solicitada, sus categorías de intervención y desglose del gasto de la operación, así como suministro de la documentación requerida por Fondos 2020.

10. Generación del documento de aprobación de la operación por parte de la Entidad DUSI, mediante la plataforma Fondos 2020.

11. Firma electrónica del documento de aprobación, por parte del OIL, considerándose la operación como "seleccionada", a partir de este momento."

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de



cofinanciación.

- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

11 - Castilla - La Mancha

DUSI_ESTR_34 - Ayuntamiento de Ciudad Real-C-Real 2022 Eco Integrador



6.1.1.1.2.42. Actuación: LA2 (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA2 - LA2. Plataforma abierta smart Sevilla

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES341002 - AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Breve descripción de la actuación:

"Con el fin de atraer la actividad de la ciudad a la Zona Norte, conviene invertir en ámbitos de futuro generadores de empleo y riqueza que, a la vez, permitan al Ayuntamiento capitalizar la inversión. Se propone crear una plataforma abierta Smart Sevilla que proporcione datos a pymes y emprendedores, dinamice la búsqueda de soluciones a problemas urbanos e impulse el desarrollo de productos y servicios "smart". En este sentido, se apoyarán, entre otras, operaciones dirigidas a:

- Puesta en marcha de soluciones Big data, Analytic y Open Data que facilite la creación de nuevos negocios y empresas en el entorno de la zona norte de Sevilla: Banco de pruebas de nuevas experiencias digitales, que posteriormente puedan ser replicadas en otras zonas de la ciudad.
- Ampliación del portal de datos abiertos: Actualmente, el Portal de Datos Abiertos pone a disposición de ciudadanos, empresas, emprendedores e investigadores un total de 77 Conjuntos de Datos y 186 Distribuciones en formato reutilizable. Entre esos conjuntos de datos, se encuentran los 11 conjuntos de datos declarados como "de publicación preferente" por la Norma UNE 178301 Ciudades Inteligentes. Se incrementará para proporcionar datos específicos de población, actividades, tráfico, infraestructuras, etc pueden servir para realizar estudios sobre el impacto de las iniciativas en el distrito, además de ser un buen barómetro de la repercusión de las actuaciones llevadas a cabo en el ámbito geográfico de la actuación.
- Acercar a las empresas dedicadas a solucionar problemas urbanos mediante la creación de un "Polo de Desarrollo de Software" para el mercado europeo: "Sevilla Near Shore Destination", es decir, impulsar la zona norte de Sevilla como lugar de emplazamiento de empresas y emprendedores
- Otras aplicaciones demostrativas que permitan la mejora de la gestión de los servicios públicos.

Objetivos de la actuación:

"Aprovechar las TIC para solucionar los problemas urbanos. Con las operaciones incluidas en esta línea de actuación se pretende capitalizar el conocimiento de la ciudad para mejorar su funcionamiento urbano y ganar en eficiencia.

Generar actividad de alto valor añadido en la Zona Norte. Además de resolver problemas de la Zona Norte, esta actividad atraerá nuevos desarrollos empresariales que permitan el desarrollo del área y su apertura al resto de la ciudad."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

1. El procedimiento se inicia a partir de la una solicitud de financiación de la unidad ejecutora (áreas municipales) correspondiente mediante una expresión de interés a la Unidad Gestora (D.G. Planificación y Programación)
2. La Unidad Gestora registrará todas las expresiones de interés recibidas.
3. Una vez registradas, la Unidad Gestora procederá a analizar el contenido de todas las solicitudes de expresiones de interés de las potenciales unidades ejecutoras.
4. En función de la operación concreta, la Unidad Gestora remitirá a la Junta de Gobierno o al Pleno del



Ayuntamiento la información para su aprobación definitiva.

5.La selección de la operación se formalizará mediante un Documento de colaboración entre la unidad gestora y la unidad ejecutora, en calidad de beneficiaria.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No



¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_11 - Ayuntamiento de Sevilla- Norte Sevilla



Unión Europea

6.1.1.1.2.43. **Actuación:** LA2.a (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA2.a - Promoción de Smart City Albacete.

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES302001 - AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Breve descripción de la actuación:

"Esta línea de actuación tiene un triple enfoque:

- Desplegar plataformas de gestión y redes para la Smart City: redes de sensores, redes de actuadores y/o redes de comunicaciones, incluidas las redes Wifi en espacios públicos (podrá proporcionar/mejorar acceso a los servicios ofrecidos al ciudadano).
- Desarrollar proyectos tecnológicos de introducción de las TIC en los diferentes servicios públicos municipales, en particular los relacionados con la movilidad, el agua, la energía, el medio ambiente, las instalaciones deportivas y los servicios sociales, aprovechando y generando sinergias con otras líneas de actuación (por ejemplo: monitorización de consumos energéticos).
- Desarrollar una estrategia global que fomente el "Open Government" mediante la publicación electrónica de todos sus datos.

Objetivos de la actuación:

"• Mejorar la "inteligencia" de las ciudades, al tiempo que incrementar usabilidad y accesibilidad de todos los servicios en la Administración local electrónica, al objeto de mejorar la capacidad de las ciudades para revitalizarse económica y socialmente, con independencia de las características de los/as usuarios/as en condiciones de igualdad real, teniendo en cuenta la brecha digital de género.

• Desarrollo de las Smart Cities en las que se tengan en cuenta las distintas necesidades de mujeres y hombres.

"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"La Unidad de Gestión (Organismo Intermedio Ligero) realizará la selección a partir de las expresiones de interés remitidas a dicha unidad por las entidades y organismos interesados.

Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

Los formularios y procedimientos para realizar estas expresiones de interés, el contenido de las mismas, así como las condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar y los criterios detallados de selección serán publicados por el OIL en su página web, o a través de otros medios que aseguren una amplia difusión entre sus potenciales beneficiarios.

La selección de la operación se formalizará mediante un documento que establecerá las condiciones de la ayuda (DECA) remitido por el OIL a la unidad responsable de iniciar y ejecutar la operación, y de realizar el gasto, en el que se recogerán los términos detallados de la operación a cofinanciar: gasto elegible y ayuda, descripción de las tareas e inversiones a realizar con su importe económico, plazos, resultados y disposiciones para la gestión y supervisión de la operación.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable



Aportación FEDER: 80%
Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí



Unión Europea

11 - Castilla - La Mancha

DUSI_ESTR_33 - Ayuntamiento de Albacete-Estrategia DUSI Albacete



6.1.1.1.2.44. Actuación: LA2.b (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA2.b - Fomento del uso de la Administración electrónica en procedimientos municipales.

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES302001 - AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Breve descripción de la actuación:

"Esta línea de actuación pretende favorecer la mejora de los servicios públicos urbanos del Municipio a través de TIC de las dependencias y edificios en que se prestan, siempre que estén vinculados con dichos servicios. Para ello, se prevé la digitalización de procedimientos y registros. Por otro lado, se pretende evolucionar los servicios públicos de la ciudad para que sean personalizables, proactivos, accesibles desde diferentes plataformas, adaptados a las necesidades de los usuarios y fáciles de utilizar.
"

Objetivos de la actuación:

Desarrollo de la Administración electrónica local que mejore su eficiencia y facilite su interacción con los ciudadanos.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"La Unidad de Gestión (Organismo Intermedio Ligero) realizará la selección a partir de las expresiones de interés remitidas a dicha unidad por las entidades y organismos interesados.

Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

Los formularios y procedimientos para realizar estas expresiones de interés, el contenido de las mismas, así como las condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar y los criterios detallados de selección serán publicados por el OIL en su página web, o a través de otros medios que aseguren una amplia difusión entre sus potenciales beneficiarios.

La selección de la operación se formalizará mediante un documento que establecerá las condiciones de la ayuda (DECA) remitido por el OIL a la unidad responsable de iniciar y ejecutar la operación, y de realizar el gasto, en el que se recogerán los términos detallados de la operación a cofinanciar: gasto elegible y ayuda, descripción de las tareas e inversiones a realizar con su importe económico, plazos, resultados y disposiciones para la gestión y supervisión de la operación.
"

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:



Unión Europea

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

11 - Castilla - La Mancha

DUSI_ESTR_33 - Ayuntamiento de Albacete-Estrategia DUSI Albacete



6.1.1.1.2.45. Actuación: LA3 (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA3 - Algeciras abierta

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES311005 - AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

Breve descripción de la actuación:

Se trata de hacer mas transparente la gestión del Ayuntamiento, a través de tres ejes interrelacionados: transparencia, facilitando el acceso a la información sobre actividades y administración del dinero público; la rendición de cuentas, a través de un código ético con estándares de comportamiento e integridad llamado "Código de buen gobierno" con medidas específicas de lucha contra el fraude y la corrupción, y la participación que involucre a los ciudadanos en la toma de decisiones, como agentes activos.

Objetivos de la actuación:

"*Avanzar en la implantación del Gobierno abierto, a través de la apertura de los asuntos públicos a los ciudadanos.

*Avanzar hacia el Gobierno Abierto.

*Fomentar el diálogo con ciudadanos.

*Alcanzar mayor nivel de transparencia en el desarrollo de actividades.

*Una mejor credibilidad en la rendición de cuentas.

*Cumplimiento de la normativa vigente y de nueva aplicación, a través de la adaptación de procedimientos y actuaciones.

* Diferenciación y factor de ""competitividad"" frente a otras organizaciones y/o administraciones.

"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Aprobado el Manual y Procedimientos de Selección de Operaciones se pondrá en conocimiento a Delegaciones y Organismos municipales, y se comunicará la apertura de presentación de expresiones de interés. La Unidad de Gestión remite, vía correo electrónico, a los potenciales beneficiarios con competencias en las líneas de actuación a desarrollar, la Manifestación de expresiones de interés, con los Criterios y Procedimiento de Selección de Operaciones, por cada Línea de Actuación. Se solicitará información de las operaciones, descripción, objetivos y resultados esperados, plazo de ejecución, senda financiera, criterios de selección y de priorización de la operación, cuantificación de indicadores... Los criterios y procedimiento de selección de operaciones estarán publicados en la web municipal. Las potenciales beneficiarios responderán por mail, remitiendo la ficha cumplimentada y con registro de salida a la Unidad de Gestión (Alcaldía). La Unidad de Gestión recepcionará las Expresiones de Interés, con número de registro de entrada, comprobará la adecuación de las manifestaciones a través de la Lista de comprobación S1, y seleccionará o rechazará las operaciones a través de un informe motivado. Las operaciones aprobadas, se comunicarán a través de Resolución del Alcalde, y será registrada y remitida a los beneficiarios en papel junto al DECA, Documento que Establece las Condiciones de Ayuda. Los beneficiarios acusarán recepción de los documentos y aceptarán por escrito la ayuda y los términos del DECA, con registro de salida y entrada correspondiente. Las operaciones aprobadas se cargarán en FONDOS, y estarán publicadas en la Web Municipal toda la vida de la Estrategia EDUSI.



Las operaciones rechazadas, se comunicarán a través de Resolución del Alcalde con registro de salida y con la justificación del rechazo.

Si fuera necesaria modificar una operación, la tramitación seguiría el mismo procedimiento que la aprobación de una operación.

"

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí



Unión Europea

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:	No
¿Contribución privada elegible?	No
¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	Sí
CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"	
AZUL - Inversión Territorial Integrada "Azul"	
-	
¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?	Sí
04 - Andalucía	
DUSI_ESTR_7 - Ayuntamiento de Algeciras-Algeciras Puerta de Europa	



Unión Europea

6.1.1.1.2.46. **Actuación:** LA3 (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA3 - LA3. Programa de Movilidad Inteligente en la Zona Norte de Sevilla

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES341002 - AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Breve descripción de la actuación:

"Para poder integrar los barrios al norte del área con los del sur y todos ellos con el resto de la ciudad, conviene invertir en sistemas inteligentes de transporte. Esto permitirá facilitar la movilidad, por una parte, así como reducir el tiempo de los desplazamientos y, en consecuencia, las emisiones de CO2. Aparte, debido a lo obsoleta que se encuentra todo el equipamiento semafórico en el área, se producen desregulaciones periódicas de la onda verde así como apagones semafóricos cuando las precipitaciones son intensas. Se llevarán a cabo operaciones en el marco de la Estrategia de Sostenibilidad de Sevilla. Despliegue de sensores de tráfico y centralitas semafóricas inteligentes:

Ampliación de la red de sensores de tráfico: Sistema no invasivo que permite un tratamiento versátil de los datos de tráfico, ya que se puede reconfigurar la zona de medida y modificar el campo de visión con facilidad. Con ello se pretende medir los parámetros característicos del tráfico (intensidad y ocupación) utilizando técnicas de procesamiento digital de imágenes y, con ello, realizan la detección y seguimiento de todos los vehículos dentro de un área determinada.

Ampliación de la red de centrales de zona de tecnología abierta. Las centrales de zona son elementos canalizadores de toda la información intercambiada entre la red semafórica de la ciudad. Permiten aumentar la posibilidad de conectar dispositivos remotos que contribuyan a la sensorización de la ciudad para la medición de distintos tipos de indicadores y por lo tanto favorecen una de la movilidad más segura y sostenible, además de asegurar la independencia de los organismos públicos del suministrador de los elementos clásicos de regulación del tráfico.

Objetivos de la actuación:

Movilidad optimizada mediante la aplicación de soluciones TIC. Con las operaciones incluidas en esta línea de actuación se pretende capitalizar el conocimiento de la ciudad para mejorar su funcionamiento urbano y ganar en eficiencia.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

- " 1. El procedimiento se inicia a partir de la una solicitud de financiación de la unidad ejecutora (áreas municipales) correspondiente mediante una expresión de interés a la Unidad Gestora (D.G. Planificación y P o g r a m a s)
2. La Unidad Gestora registrará todas las expresiones de interés recibidas.
3. Una vez registradas, la Unidad Gestora procederá a analizar el contenido de todas las solicitudes de expresiones de interés de las potenciales unidades ejecutoras.
4. En función de la operación concreta, la Unidad Gestora remitirá a la Junta de Gobierno o al Pleno del Ayuntamiento la información para su aprobación definitiva.
5. La selección de la operación se formalizará mediante un Documento de colaboración entre la unidad gestora y la unidad ejecutora, en calidad de beneficiaria.

Tipo de financiación:



Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí



Unión Europea

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_11 - Ayuntamiento de Sevilla- Norte Sevilla



Unión Europea

6.1.1.1.2.47. Actuación: LA4 (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA4 - Brecha digital

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES311005 - AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

Breve descripción de la actuación:

La actuación pretende abordar la democratización de las TIC hacia la ciudadanía y con especial atención, a la problemática que presenta el Barrio como el envejecimiento de la población o la cohesión social. Es necesario hacer frente a la brecha digital en la mejora de la accesibilidad a la información, de forma sencilla y orientada a diferentes perfiles poblacionales.

Objetivos de la actuación:

- "* Eliminar la brecha digital.
- * Fomento de la participación de colectivos diversos en las medidas de participación ciudadana puestas en marcha.
- * Se pretende democratizar el acceso a las TICs a la ciudadanía y en especial a la problemática presentada en el área de actuación como son el envejecimiento de la población, o la falta de cohesión social.
- "

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Aprobado el Manual y Procedimientos de Selección de Operaciones se pondrá en conocimiento a Delegaciones y Organismos municipales, y se comunicará la apertura de presentación de expresiones de interés. La Unidad de Gestión remite, vía correo electrónico, a los potenciales beneficiarios con competencias en las líneas de actuación a desarrollar, la Manifestación de expresiones de interés, con los Criterios y Procedimiento de Selección de Operaciones, por cada Línea de Actuación. Se solicitará información de las operaciones, descripción, objetivos y resultados esperados, plazo de ejecución, senda financiera, criterios de selección y de priorización de la operación, cuantificación de indicadores... Los criterios y procedimiento de selección de operaciones estarán publicados en la web municipal. Los potenciales beneficiarios responderán por mail, remitiendo la ficha cumplimentada y con registro de salida a la Unidad de Gestión (Alcaldía). La Unidad de Gestión recepcionará las Expresiones de Interés, con número de registro de entrada, comprobará la adecuación de las manifestaciones a través de la Lista de comprobación S1, y seleccionará o rechazará las operaciones a través de un informe motivado. Las operaciones aprobadas, se comunicarán a través de Resolución del Alcalde, y será registrada y remitida a los beneficiarios en papel junto al DECA, Documento que Establece las Condiciones de Ayuda. Los beneficiarios acusarán recepción de los documentos y aceptarán por escrito la ayuda y los términos del DECA, con registro de salida y entrada correspondiente. Las operaciones aprobadas se cargarán en FONDOS, y estarán publicadas en la Web Municipal toda la vida de la Estrategia EDUSI.

Las operaciones rechazadas, se comunicarán a través de Resolución del Alcalde con registro de salida y con la justificación del rechazo.

Si fuera necesaria modificar una operación, la tramitación seguiría el mismo procedimiento que la aprobación de una operación.

"



Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No



Unión Europea

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

AZUL - Inversión Territorial Integrada "Azul"

-

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_7 - Ayuntamiento de Algeciras-Algeciras Puerta de Europa



Unión Europea

6.1.1.1.2.48. Actuación: LA_01 (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas**Programa operativo:** 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE**Actuación:**

LA_01 - Tecnología para la integración

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES308002 - AYUNTAMIENTO DE BARCELONA

Breve descripción de la actuación:

Reducir la brecha tecnológica mediante formación a empresas y colectivos en riesgo de exclusión social

Objetivos de la actuación:

Aumentar el % de personas que usan internet y consiguen gracias a él mejorar su cohesión social y/o competitividad en la búsqueda de empleo así como la de las empresas para las que trabajan hasta equilibrarse con el resto de la ciudad .

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"En atención al marco que ha diseñado la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre y al contenido de las Estrategias DUSI, los trámites de dicho procedimiento se ajustan al procedimiento básico aprobado por la AG para las CONVOCATORIAS DE EXPRESIONES DE INTERÉS DE LOS POTENCIALES BENEFICIARIOS, ya que este es el procedimiento básico de selección de operaciones que se aplica a las actuaciones desarrolladas por las entidades públicas, en el ejercicio de las competencias que tienen específicamente atribuidas.

Es por ello que tal y como se describe en el Manual de Procedimientos los potenciales beneficiarios (las unidades ejecutoras) harán llegar a la Unidad de Gestión sus "Expresiones de Interés" que las cuales incluirán las propuestas de operaciones, que serán evaluadas por el órgano interno responsable de aplicar los CPSO (la Unidad de Gestión).

Posteriormente se adoptará una resolución motivada para determinar qué operaciones serán seleccionadas y cuáles desestimadas, registrándolas todas y comunicando las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes."

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y



Unión Europea

estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

02 - Cataluña

DUSI_ESTR_39 - Ayuntamiento de Barcelona (Barcelona) Eje Besos



Unión Europea

6.1.1.1.2.49. Actuación: LA_02 (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA_02 - Fomento de la tecnología

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES308002 - AYUNTAMIENTO DE BARCELONA

Breve descripción de la actuación:

Asistir a la actuación de Tecnología para la integración mediante la mejora de la tecnología digital empresas con déficits tecnológicos y colectivos con riesgo de exclusión social.

Objetivos de la actuación:

Aumentar el % de personas que usan internet y consiguen gracias a él mejorar su cohesión social y/o competitividad en la búsqueda de empleo así como la de las empresas para las que trabajan para equilibrarse con el resto de la ciudad.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"En atención al marco que ha diseñado la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre y al contenido de las Estrategias DUSI, los trámites de dicho procedimiento se ajustan al procedimiento básico aprobado por la AG para las CONVOCATORIAS DE EXPRESIONES DE INTERÉS DE LOS POTENCIALES BENEFICIARIOS, ya que este es el procedimiento básico de selección de operaciones que se aplica a las actuaciones desarrolladas por las entidades públicas, en el ejercicio de las competencias que tienen específicamente atribuidas.

Es por ello que tal y como se describe en el Manual de Procedimientos los potenciales beneficiarios (las unidades ejecutoras) harán llegar a la Unidad de Gestión sus "Expresiones de Interés" que las cuales incluirán las propuestas de operaciones, que serán evaluadas por el órgano interno responsable de aplicar los CPSO (la Unidad de Gestión).

Posteriormente se adoptará una resolución motivada para determinar qué operaciones serán seleccionadas y cuáles desestimadas, registrándolas todas y comunicando las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes."

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y



estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

02 - Cataluña

DUSI_ESTR_39 - Ayuntamiento de Barcelona (Barcelona) Eje Besos



Unión Europea

6.1.1.1.2.50. **Actuación:** LA_OT2.1_CSTSMART_C (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA_OT2.1_CSTSMART_C - Fomento de la administración electrónica y de las TIC para la gestión de los servicios municipales y promocionar el Open Government – Castellón Smart City

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES312001 - AYUNTAMIENTO DE CASTELLON DE LA PLANA

Breve descripción de la actuación:

El Ayuntamiento de Castelló de la Plana ha incorporado en los últimos años el uso de las nuevas tecnologías en la prestación de los servicios urbanos. En este sentido, la presente Línea de Actuación responde a las necesidades identificadas en el Análisis referentes a la mejora de la gestión municipal mediante el uso de las TIC a corto plazo, lo que contribuirá a la conversión de Castelló de la Plana en una Smart City a medio-largo plazo.

Objetivos de la actuación:

"OBJECTIVOS DE LA ACTUACIÓN:

- Prestar de forma más eficiente los servicios urbanos
- Mejorar la calidad de vida de la ciudadanía proporcionando más información en tiempo real.
- Potenciar una mayor transparencia y accesibilidad para todos/as.
- Transformar las relación entre los Ayuntamientos, empresas y ciudadanía, facilitando una nueva forma de vivir las ciudades (Smart Governance - Open data).
- Fomentar la seguridad electrónica en las gestiones internas de la Administración local
- Desarrollo de las Smart Cities en las que se tengan en cuenta las distintas necesidades de mujeres y hombres.
- Desarrollo de la Administración electrónica local que mejore su eficiencia y facilite su interacción con los ciudadanos.
- Mejorar la "inteligencia" de las ciudades al tiempo que incrementar usabilidad y accesibilidad de todos los servicios en la Administración local electrónica, al objeto de mejorar la capacidad de las ciudades para revitalizarse económica y socialmente, teniendo en cuenta la brecha digital de género."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"La Unidad Gestora de la Entidad EDUSI realizará la selección de operaciones a partir de las expresiones de interés remitidas por las distintas áreas o departamentos municipales (entidades ejecutoras). La UG:

1. Recepcionará las expresiones de interés
2. Valorará que se ajustan a los CPSO y al ámbito de intervención de FEDER.
3. Garantizará que se ajusta a las normas de elegibilidad y a la normativa de aplicación.
4. Comunicará el rechazo o la aprobación de la operación al departamento interesado (Unidad Ejecutora correspondiente) acompañada del DECA (en caso de ser seleccionada), como documento de formalización en el que se recogerán las condiciones de la ayuda (requisitos, plan financiero, calendario, etc.) de acuerdo con el artículo 125 (3) c) del RDC.
5. Dará de alta la operación en la aplicación GALATEA.

Los formularios y procedimientos para realizar estas expresiones de interés, el contenido de las mismas, así como las condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar (DECA) y los criterios detallados de selección, serán difundidos apropiadamente por la UG, asegurando una amplia difusión entre los potenciales beneficiarios (Departamentos)."



Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No



Unión Europea

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

09 - Comunidad Valenciana

DUSI_ESTR_47 - Ayuntamiento de Castellón de la Plana (Castellón) - EDUSI Castellón de la Plana



Unión Europea

6.1.1.1.2.51. Actuación: LPGC_LA1 (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas**Programa operativo:** 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE**Actuación:**

LPGC_LA1 - Desarrollo de actuaciones de mejora de la Administración electrónica local e implantación de Smart City

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES335002 - AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Breve descripción de la actuación:

En los últimos años ha surgido una creciente inquietud sobre el papel de las ciudades y los modelos existentes de infraestructuras y servicios urbanos. De las problemáticas analizadas y los retos a afrontar en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria destaca la necesidad de generar sinergias, eficiencias y ahorros, la búsqueda de nuevas fórmulas de gestión, que potencie la accesibilidad y desarrollo de los recursos con los que cuenta la ciudad.

En esta línea de actuación se seleccionarán las operaciones destinadas al refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica (tal y como establece la prioridad 2.c de los Fondos EIE).

Se seleccionarán operaciones destinadas a:

- 1) Modernizar la Administración electrónica mejora de los servicios públicos de las ciudades a través de las TIC, con el fin de conseguir una mayor personalización, accesibilidad, eficacia, adaptándolo a las necesidades de los/as usuarios/as y fáciles de utilizar.
- 2) Desarrollo de actuaciones destinadas a impulsar el modelo de Smart City en Las Palmas de Gran Canaria; se seleccionarán operaciones de contenido tecnológico o Smart para facilitar la implantación de la Smart City en los diferentes sectores de la ciudad así como proyectos

Objetivos de la actuación:

- Obtener la satisfacción del ciudadano con el desempeño de la administración local
- Mejora de la competitividad turística de la ciudad, la sostenibilidad del turismo en la ciudad desde una amplia perspectiva y la optimización de los servicios públicos y privados que ofrece la ciudad mediante la integración con la plataforma Smart de la ciudad y el uso de herramientas tecnológicas.
- Agilización de los tiempos de acceso al transporte público.
- Flexibilizar los medios de pago incorporando el móvil y la tarjeta bancaria (con tecnología EMV) al pago del transporte público en autobús en GMSA.
- Fomentar el uso del transporte público mediante la mejora en la calidad del servicio público de transporte del municipio de Las Palmas de Gran Canaria.
- Aumentar el uso del transporte público como medio de sostenibilidad y reducción de las emisiones de CO2
- Conseguir interoperabilidad y compartición de información entre servicios y así romper con los silos departamentales de información.
- Ofrecer una mayor transparencia al ciudadano.
- Transformar el servicio de recogida de residuos urbanos (RSU) y limpieza aplicando la tecnología disponible para mejorar la eficiencia de los procesos y reducir el coste

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Actuaciones de inversión directa del Ayuntamiento encaminadas a la ejecución de la EDUSI a través de la ejecución de operaciones en la presente Actuación. La ejecución de las operaciones se podrá formalizar



mediante un convenio de colaboración, a través de los procedimientos de contratación definidos en la LCSP, o con medios propios, incluyendo la contratación directa de personal mediante contratos por obra y servicio.

La gestión de convenios y contratos se realizará en cualquier caso conforme a los principios establecidos en las leyes europeas, estatales y autonómicas aplicables, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web (cuando sea requerido), de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos, asegurando la transparencia,

concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes

En caso de las acciones que realice directamente el Ayto y en la que se requiera la contratación de recursos técnicos humanos de forma directa, se usarán mecanismos que garanticen la igualdad de oportunidades, y se tendrán en especial consideración los requisitos establecidos en cuanto a la promoción del empleo en las mujeres y en jóvenes.

El procedimiento para la selección de las operaciones de la actuación será el siguiente:

Las Unidades Ejecutoras del Ayto presentarán a la Unidad de Gestión del Ayto una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios. La Unidad de Gestión seleccionará operaciones realizando las validaciones necesarias previas para comprobar la elegibilidad, así como las comprobaciones necesarias de la ejecución, validándose la elegibilidad de los gastos financiados

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 85%

Aportación Nacional: 15%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:



• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

12 - Canarias

DUSI_ESTR_70 - Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria-EDUSI 2014-2020 LPGC



Unión Europea

6.1.1.1.2.52. Actuación: LU_LA01_ADMINIELECTRO (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LU_LA01_ADMINIELECTRO - Mejora de la Administración Electrónica en el Ayuntamiento de Lugo

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES327001 - AYUNTAMIENTO DE LUGO

Breve descripción de la actuación:

"Con la aprobación de las leyes 39/2015 y 40/2015 las Administraciones Públicas deberán dotarse de los medios tecnológicos, jurídicos y organizativos necesarios para atender el ejercicio de derechos por parte de los ciudadanos. Será una administración totalmente electrónica, interconectada y transparente que permita el acceso del ciudadano a la administración de una forma sencilla y flexible. Se basará en dos ejes: las relaciones externas de la Administración con ciudadanos y empresas y la organización y relaciones internas dentro de cada Administración y entre las distintas Administraciones. Esta actuación integrará todas las tareas administrativas necesarias para dar servicio al ciudadano de forma telemática y el cumplimiento de los nuevos requisitos normativos. Combinará el software y servicios web existentes con otras plataformas que se instalen y complementen la funcionalidad de las existentes, para alcanzar los objetivos de la administración electrónica. Se realizarán los procesos de integración y migración de aplicaciones que optimicen el funcionamiento del sistema, constituyendo un proyecto "llave en mano"

Se desarrollarán acciones como:

o Realizar un plan director de Administración Electrónica municipal que contemple los requisitos de gestión documental y de tramitación de procedimientos en su conjunto como una tarea global en el ayuntamiento. Se garantizará la sostenibilidad definiendo una estructura organizativa TIC multidisciplinar y transversal para gestionar y mantener los sistemas o Realizar un análisis para simplificar y homogeneizar los procedimientos administrativos realizados por el Ayuntamiento de Lugo o Mejorar de procesos internos y los servicios ofrecidos al ciudadano mediante la mejora de la plataforma de tramitación.

o Llevar a cabo acciones de alfabetización digital, dirigida a los usuarios o Desarrollar acciones de formación y gestión del cambio para el personal del Ayuntamiento de Lugo o Incluir las infraestructuras TIC necesarias"

Objetivos de la actuación:

"Esta actuación está enmarcada dentro del objetivo temático 2 "Mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y la comunicación y el acceso a las mismas" ya que se mejorarán los sistemas de información del Ayuntamiento y se facilitará el acceso a los servicios públicos a distintos colectivos como ciudadanía, gestorías, asociaciones o empresas.

Uno de los objetivos que se persigue con la realización de esta actuación es modernizar la gestión del Ayuntamiento de Lugo y homogeneizar sus sistemas ya que actualmente existe una heterogeneidad de sistemas y existen algunas duplicidades en la tramitación de expedientes.

Otro de los objetivos que se persigue con esta actuación es simplificar y reducir las cargas administrativas a través de la revisión del catálogo de procedimientos administrativos y un proceso de simplificación de los mismos, lo que permitirá agilizar la tramitación de los expedientes y hacer más accesibles los servicios públicos a los ciudadanos."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Actuaciones de inversión directa del Ayuntamiento encaminadas a la ejecución de la Estrategia de Desarrollo



Urbano Sostenible Integrado a través de la ejecución de operaciones en la presente Actuación. La ejecución de las operaciones se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración, contratación directa de personal o a través de los procedimientos de contratación definidos en la LCSP.

La gestión de los contratos y convenios se realizará en cualquier caso conforme a los principios establecidos en las leyes europeas, estatales y autonómicas aplicables, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web (cuando sea requerido), de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos para acceder a los contratos, asegurando la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes.

En el caso de las acciones que realice directamente el Ayuntamiento y en la que se requiera la contratación de recursos técnicos humanos de forma directa, se usarán mecanismos que garanticen la igualdad de oportunidades, y se tendrán en especial consideración los requisitos establecidos en cuanto a la promoción del empleo en las mujeres y en jóvenes.

Las áreas ejecutoras del Ayuntamiento de Lugo presentarán a la Unidad de Gestión del Ayuntamiento una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios. La Unidad de Gestión seleccionará operaciones realizando las validaciones necesarias previas para comprobar la elegibilidad, así como las comprobaciones necesarias de la ejecución, validándose la elegibilidad de los gastos financiados durante el propio proceso fiscalizador del Ayuntamiento."

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:



Unión Europea

• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

03 - Galicia

DUSI_ESTR_61 - Concello de Lugo (Lugo)- Muramiñae



Unión Europea

6.1.1.1.2.53. Actuación: LU_LA02_SERVPUBPLAT (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas**Programa operativo:** 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE**Actuación:**

LU_LA02_SERVPUBPLAT - Acceso a servicios públicos desde distintas plataformas adaptadas a las necesidades de los usuarios

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES327001 - AYUNTAMIENTO DE LUGO

Breve descripción de la actuación:

Desde 2011 la tarjeta ciudadana de Lugo facilita los pagos en los autobuses en otros servicios municipales, como la ORA. Puede considerarse un proyecto de transformación en la forma de identificarse del ciudadano hacia los servicios municipales haciendo uso intensivo de la tecnología.

Interesa ampliar su alcance con otro tipo de servicios (pagos, identificación, control de accesos, recopilación de datos de uso/movimiento de ciudadanos, etc.) y que ofrezca servicios inteligentes, como la adecuación de servicios y patrones de uso existentes, análisis de las preferencias de los ciudadanos, información de sus movimientos o su uso de las líneas de transporte y aparcamiento, mejorando la movilidad, y creando algoritmos inteligentes de recomendación personalizada, en función del uso de su tarjeta. Incorporará una aplicación cliente para la monitorización y control de la base de datos central de la aplicación. Se propone establecer acciones compatibles con los dispositivos y sistemas de la plataforma de servicios municipales por dos vías: Virtualización de la Tarjeta ciudadana de Lugo, utilizando para ello las posibilidades de los dispositivos, pudiendo aprovechar la tecnología de interfaz sin contactos de la tarjeta ciudadana para incluirla en un "wallet", instalado en el teléfono móvil del ciudadano, que podría utilizarse en los servicios dotados de sistemas sin contacto.

Incorporación de una suite APP móvil municipal, para las plataformas más comunes, con acceso a determinados servicios desatendidos, revalorización del patrimonio y turismo, accesibilidad universal, e-democracia o participación social que puedan incorporarse a futuro, dependiendo de la evolución tecnológica y de los servicios. Será integrable con la plataforma de tramitación-e del Ayto. de Lugo, que permitirá la implantación de nuevos servicios por los canales tecnológicos que ofrecen mayor capilaridad hacia los ciudadanos y menor coste para la administración, garantizando así su sostenibilidad.

Objetivos de la actuación:

"Esta actuación está enmarcada dentro del objetivo temático 2 "Mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y la comunicación y el acceso a las mismas" ya que se mejorarán los sistemas de información del Ayuntamiento y se facilitará el acceso a los servicios públicos a la ciudadanía.

El proyecto contempla la definición, diseño, desarrollo, integración y puesta en marcha de las nuevas funcionalidades de la tarjeta ciudadana y el desarrollo de una aplicación móvil de identificación ciudadana (tarjeta virtual), incluyendo las actividades necesarias para el desarrollo de los distintos elementos y fases del proyecto que asegurarán el despliegue en toda la ciudad de la tarjeta Ciudadana.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Actuaciones de inversión directa del Ayuntamiento encaminadas a la ejecución de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado a través de la ejecución de operaciones en la presente Actuación. La ejecución de las operaciones se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración, contratación directa de personal o a través de los procedimientos de contratación definidos en la LCSP.

La gestión de los contratos y convenios se realizará en cualquier caso conforme a los principios establecidos en



las leyes europeas, estatales y autonómicas aplicables, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web (cuando sea requerido), de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos para acceder a los contratos, asegurando la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes.

En el caso de las acciones que realice directamente el Ayuntamiento y en la que se requiera la contratación de recursos técnicos humanos de forma directa, se usarán mecanismos que garanticen la igualdad de oportunidades, y se tendrán en especial consideración los requisitos establecidos en cuanto a la promoción del empleo en las mujeres y en jóvenes.

Las áreas ejecutoras del Ayuntamiento de Lugo presentarán a la Unidad de Gestión del Ayuntamiento una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios. La Unidad de Gestión seleccionará operaciones realizando las validaciones necesarias previas para comprobar la elegibilidad, así como las comprobaciones necesarias de la ejecución, validándose la elegibilidad de los gastos financiados durante el propio proceso fiscalizador del Ayuntamiento."

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:



Unión Europea

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

03 - Galicia

DUSI_ESTR_61 - Concello de Lugo (Lugo)- Muramiñae



6.1.1.1.2.54. Actuación: LU_LA03_PLATINFRLOC (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LU_LA03_PLATINFRLOC - Desarrollo de una plataforma para la gestión inteligente de infraestructuras locales

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES327001 - AYUNTAMIENTO DE LUGO

Breve descripción de la actuación:

"El Ayuntamiento de Lugo dispone de bases de datos espaciales (IDE) que se actualizan periódicamente con datos de diferentes ámbitos como el medio físico, la población, la infraestructura y los equipamientos o los riesgos por ejemplo de incendio o inundaciones.

El ayuntamiento dispone también de otros recursos como los que se indican a continuación:

o Orto fotografías aéreas e imágenes rastergeoreferenciadas para mejorar la información geoespacial.

o Bases de datos espaciales como el inventario de vías municipales o planeamiento y otras de carácter general y específico para su explotación estadística, en formato de datos abiertos para su puesta a disposición.

o Callejero actualizado.

Sin embargo actualmente el ayuntamiento no dispone de una aplicación que integre todos estos elementos, por ello en esta línea de actuación se desarrollará e implantará un sistema de información geográfica (SIG) para uso interno y externo que centralice la información en bases de datos espaciales y que incluya la información que pueda ser georreferenciada de los servicios del ayuntamiento. Las capas podrían ser entre otras: equipamiento urbano, redes de agua, etc.

De este modo se podría obtener:

Información de las actuaciones realizadas por zonas.

Un análisis geoespacial de los datos.

Monitorizar las actuaciones realizadas y realizar las acciones correctoras que fueran necesarias para la consecución de los objetivos propuestos.

Objetivos de la actuación:

"Esta actuación está enmarcada dentro del objetivo temático 2 "Mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y la comunicación y el acceso a las mismas" ya que se mejorarán los sistemas de información del Ayuntamiento y se facilitará el acceso a informacióna distintos colectivos interesados.

Además permitirá mejorar la gestión del ayuntamiento y permitiría a los usuarios interesados acceder a esta herramienta para obtener información.

Las acciones que se desarrollarán en esta actuación serán entre otras:

o Recopilación y tratamiento de información.

o Diseño y construcción del Sistema de Información Geográfica basado en estándares abiertos.

o Generación del callejero municipal.

o Carga de información de interés en el Sistema de Información Geográfica."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Actuaciones de inversión directa del Ayuntamiento encaminadas a la ejecución de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado a través de la ejecución de operaciones en la presente Actuación. La ejecución de las operaciones se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración, contratación directa de personal o a través de los procedimientos de contratación definidos en la LCSP.



La gestión de los contratos y convenios se realizará en cualquier caso conforme a los principios establecidos en las leyes europeas, estatales y autonómicas aplicables, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web (cuando sea requerido), de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos para acceder a los contratos, asegurando la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes.

En el caso de las acciones que realice directamente el Ayuntamiento y en la que se requiera la contratación de recursos técnicos humanos de forma directa, se usarán mecanismos que garanticen la igualdad de oportunidades, y se tendrán en especial consideración los requisitos establecidos en cuanto a la promoción del empleo en las mujeres y en jóvenes.

Las áreas ejecutoras del Ayuntamiento de Lugo presentarán a la Unidad de Gestión del Ayuntamiento una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios. La Unidad de Gestión seleccionará operaciones realizando las validaciones necesarias previas para comprobar la elegibilidad, así como las comprobaciones necesarias de la ejecución, validándose la elegibilidad de los gastos financiados durante el propio proceso fiscalizador del Ayuntamiento."

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de



priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

03 - Galicia

DUSI_ESTR_61 - Concello de Lugo (Lugo)- Muramiñae



Unión Europea

6.1.1.1.2.55. **Actuación:** LU_LA04_OPENGOV (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LU_LA04_OPENGOV - Desarrollo de una estrategia de Open Government

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES327001 - AYUNTAMIENTO DE LUGO

Breve descripción de la actuación:

Se trata de avanzar en la implantación del concepto de Gobierno Abierto en el ayuntamiento, con la apertura de los asuntos públicos a los ciudadanos, para que puedan tener un mayor conocimiento, información y control sobre las actuaciones de los políticos y gestores públicos y pudiendo intervenir, colaborar y participar en la gestión, recuperando la proximidad entre gestión política públicas y los ciudadanos. Implicará también mejoras en las relaciones entre las propias Administraciones Públicas y con el resto de las organizaciones públicas y privadas. Se basa en tres ejes: Transparencia: información sobre las actividades de los organismos públicos accesible para los ciudadanos, de forma sencilla y gratuita. Rendición de cuentas: El gobierno cumple un código ético con estándares de comportamiento e integridad, y explica y asume la responsabilidad por sus decisiones y acciones. Participación: El ciudadano podrá involucrarse en la toma de decisiones y también podrá contribuir con ideas que sirvan para mejorar la sociedad. La plataforma electrónica permitirá compartir las fuentes de conocimiento en una doble dirección ciudadanos/administraciones. Incorporará, entre otras funcionalidades, la consulta telemática de actuaciones realizadas, la posibilidad de aportar sugerencias, la capacidad de notificar de forma masiva acciones a la ciudadanía, analizar las demandas y gestionar las relaciones con los vecinos. Son éstos elementos clave para la mejora del contacto con los ciudadanos, fomentando la capacidad proactiva de la administración, integrando estas capacidades en el funcionamiento normal del Ayuntamiento y haciéndolas más eficientes y sostenibles en el tiempo.

Se podrá acceder a esta plataforma desde dispositivos móviles.

Se realizará así una escucha activa que procese la información aportada por la sociedad en conjunto, con los instrumentos precisos para poder hacerlo. El ciudadano codirige el sistema de concepción y gestión de procesos políticos y administrativos

Objetivos de la actuación:

"Esta actuación está enmarcada dentro del objetivo temático 2 "Mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y la comunicación y el acceso a las mismas" ya que se mejorarán los sistemas de información del Ayuntamiento y se facilitará el acceso a informacióna distintos colectivos interesados.

Los objetivos de esta línea de actuación son:

Diálogo con el Ciudadano: Mayor diálogo con el ciudadano, haciéndole participe en la toma de decisiones y utilizando nuevas herramientas.

Transparencia: Mayores niveles de transparencia en el desarrollo de sus actividades.

Rendición de cuentas: Mayor credibilidad en la formulación de sus cuentas ante el mayor nivel de escrutinio al que están sometidas.

Cumplimiento: Alineamiento con la normativa vigente y de nueva aplicación, anticipando la adaptación de procedimientos y actuaciones

Diferenciación: Diferenciación y factor de "competitividad" frente a otras organizaciones y/o administraciones en el desempeño de su actividad.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:



Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Actuaciones de inversión directa del Ayuntamiento encaminadas a la ejecución de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado a través de la ejecución de operaciones en la presente Actuación. La ejecución de las operaciones se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración, contratación directa de personal o a través de los procedimientos de contratación definidos en la LCSP.

La gestión de los contratos y convenios se realizará en cualquier caso conforme a los principios establecidos en las leyes europeas, estatales y autonómicas aplicables, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web (cuando sea requerido), de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos para acceder a los contratos, asegurando la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes.

En el caso de las acciones que realice directamente el Ayuntamiento y en la que se requiera la contratación de recursos técnicos humanos de forma directa, se usarán mecanismos que garanticen la igualdad de oportunidades, y se tendrán en especial consideración los requisitos establecidos en cuanto a la promoción del empleo en las mujeres y en jóvenes.

Las áreas ejecutoras del Ayuntamiento de Lugo presentarán a la Unidad de Gestión del Ayuntamiento una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios. La Unidad de Gestión seleccionará operaciones realizando las validaciones necesarias previas para comprobar la elegibilidad, así como las comprobaciones necesarias de la ejecución, validándose la elegibilidad de los gastos financiados durante el propio proceso fiscalizador del Ayuntamiento."

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones



de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

03 - Galicia

DUSI_ESTR_61 - Concello de Lugo (Lugo)- Muramiñae



Unión Europea

6.1.1.1.2.56. Actuación: LU_LA05_PLATSMART (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas**Programa operativo:** 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE**Actuación:**

LU_LA05_PLATSMART - Plataformas de gestión y redes "Smart"

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES327001 - AYUNTAMIENTO DE LUGO

Breve descripción de la actuación:

"La gestión holística de las ciudades tanto en la gestión como en el tratamiento de la información se ha convertido ya en una necesidad consolidada en el ámbito de las Smart Cities. Un plataforma centralizada global de gestión Ciudad Smart City nos ayudará a:

Respecto a la Gestión Estratégica:

Impulsar la visión global de ciudad o visión holística (modelo centralizado)

Mejorar el conocimiento de la ciudad, su entorno y su evolución

Ayudar a detectar mejor las necesidades de la ciudadanía

Mejorar la toma de decisiones y distribución eficiente de recursos

Respecto a la Gestión Interna:

Avance de la eficiencia y calidad de los servicios municipales

Aumentar la coordinación entre los servicios

Respecto a la relación con la ciudadanía y empresas:

Servicios más eficientes y de mayor calidad

Nuevos servicios innovadores a la ciudadanía y mayor transparencia

El ayuntamiento desarrollará una base o plataforma Smart a modo servicio que interconecta servicios y gran parte de la información ciudad. Se trabajará en construir esta plataforma y dotarla de nuevas capacidades y fuentes de datos implementando su uso de forma transversal así como el desarrollo de verticales.

Una de las verticales que se podría desarrollar es la de gestión inteligente de residuos sólidos urbanos mediante el desarrollo de un proyecto de sensores en los contenedores conectados a una unidad central con un software de gestión asociado. Se realizará una actualización del equipamiento, incorporando equipos más eficientes, acompañado de la implantación de un sistema de ayuda al análisis y toma de datos que ayude a la optimización de la recogida de residuos sólidos urbanos, además de incrementar las tasas de reciclaje.

Esta actuación va a mejorar de forma significativa todas las áreas municipales incidiendo en la eficiencia, calidad y en la gestión y mejor distribución de recursos. Mejorar el conocimiento de la ciudad, su entorno y su evolución."

Objetivos de la actuación:

"Esta línea de actuación está enmarcada dentro del objetivo temático 2 "Mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y la comunicación y el acceso a las mismas".

El objetivo del proyecto es desplegar y consolidar un Sistema Central de Gestión y Análisis de Datos Ciudad. Sobre este servicio central se integrarán un conjunto de soluciones hacia una administración más eficiente que trabajando de forma conjunta darán respuesta a los retos planteados. Logrando de esta forma mejorar la coordinación de los servicios municipales y avanzar hacia una ciudad inteligente con nuevas herramientas ciudad interconectadas.

El eje del proyecto es la centralización y explotación de la información ciudad ("Big Data Ciudad") con las siguientes líneas:

Estandarización, digitalización y estructuración de Datos Ciudad

Catalogación y gestión de acceso de datos ciudad (Sistemas ETL, conectores, permisos,...),

Sistemas de visualización de datos y Sistemas GIS

Análisis Big Data, estadístico y predictivo. Desarrollo de herramientas de tratamiento y gestión de información:



análisis (pro-activo y predictivo) y automatización de procesos.

Monitorización y Actuación (Sistema de monitorización de dispositivos: tendencias de datos, CPD, sensores, BBDD, energía, agua,...)

Desarrollo de Verticales Smart City sobre el sistema

Esto nos permitirá mejorar el conocimiento de la ciudad, su entorno y su evolución detectando mejor las necesidades de la ciudadanía y ayudando a la toma de decisiones y distribución eficiente de recursos. Permitirá generar nuevos servicios TIC así como actuar hacia la eficiencia y calidad de los servicios municipales aumentando la coordinación entre los servicios. Siendo estos últimos servicios más eficientes y de mayor calidad. Ofreciendo en definitiva nuevos servicios innovadores a la ciudadanía y mayor transparencia."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Actuaciones de inversión directa del Ayuntamiento encaminadas a la ejecución de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado a través de la ejecución de operaciones en la presente Actuación. La ejecución de las operaciones se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración, contratación directa de personal o a través de los procedimientos de contratación definidos en la LCSP.

La gestión de los contratos y convenios se realizará en cualquier caso conforme a los principios establecidos en las leyes europeas, estatales y autonómicas aplicables, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web (cuando sea requerido), de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos para acceder a los contratos, asegurando la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes.

En el caso de las acciones que realice directamente el Ayuntamiento y en la que se requiera la contratación de recursos técnicos humanos de forma directa, se usarán mecanismos que garanticen la igualdad de oportunidades, y se tendrán en especial consideración los requisitos establecidos en cuanto a la promoción del empleo en las mujeres y en jóvenes.

Las áreas ejecutoras del Ayuntamiento de Lugo presentarán a la Unidad de Gestión del Ayuntamiento una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios. La Unidad de Gestión seleccionará operaciones realizando las validaciones necesarias previas para comprobar la elegibilidad, así como las comprobaciones necesarias de la ejecución, validándose la elegibilidad de los gastos financiados durante el propio proceso fiscalizador del Ayuntamiento."

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.



- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

03 - Galicia

DUSI_ESTR_61 - Concello de Lugo (Lugo)- Muramiñae



Unión Europea

6.1.1.1.2.57. Actuación: OT2-2C-MODERNIZACION (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

OT2-2C-MODERNIZACION - Modernización de la Administración Municipal y Adecuación de las Nuevas Tecnologías.

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES334001 - AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Breve descripción de la actuación:

La expresión de interés será enviada a la Unidad Gestora del a Estrategia D.U.S.I., y desde allí se hará una comprobación del cumplimiento de los criterios de selección de operaciones dentro de esta línea de actuación, así como del cumplimiento de toda la normativa, comunitaria y nacional que le pudiera corresponder. Una vez aprobada la Operación, desde la Unidad Gestora DUSI, se le enviará al Servicio de Informática un D.E.C.A por cada "expresión de interés" haya sido enviada desde el servicio. La operación seleccionada será enviada electrónicamente a través de la plataforma FONDOS 2020 para ser validada por el O.I.G.

Objetivos de la actuación:

1. Incrementar el desarrollo de las nuevas tecnologías. 2.Reducir los procedimientos de gestión.3. Favorecer el acceso a los ciudadanos de los servicios públicos. 4. Caminar hacia una Administración Local más eficiente y competente.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

La expresión de interés será enviada a la Unidad Gestora del a Estrategi D.U.S.I., y desde allí se hará una comprobación del cumplimiento de los criterios de selección de operaciones dentro de esta línea de actuación, así como del cumplimiento de toda la normativa, comunitaria y nacional que le pudiera corresponder. Una vez aprobada la Operación, desde la Unidad Gestora DUSI, se le enviará al Servicio de Informática un D.E.C.A por cada "expresión de interés" haya sido enviada desde el servicio. La operación seleccionada será enviada electronicamente a través de la plataforma FONDOS 2020 para ser validada por el O.I.G.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

La financiación será : 50% Unión Europea (Fondos FEDER) y 50% Fondos Municipales.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.



3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

17 - Castilla y León

DUSI_ESTR_32 - Ayuntamiento de Palencia-EDUSI Ciudad de Palencia



Unión Europea

6.1.1.1.2.58. **Actuación:** OT22COE233LINEA00001 (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

OT22COE233LINEA00001 - Servicios, arquitectura, gobierno y gestión de la administración electrónica del Ayuntamiento de Málaga y gobierno abierto

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES329004 - AYUNTAMIENTO DE MALAGA

Breve descripción de la actuación:

Esta línea planifica el desarrollo de los servicios y los instrumentos que facilitan la prestación de servicios aplicando instrumentos como la simplificación administrativa o el expediente electrónico. Desarrolla las actuaciones transversales de carácter institucional, organizativo y jurídico que posibiliten un marco de viabilidad y garantía para la implantación del modelo de administración electrónica

Objetivos de la actuación:

- Impulsar el desarrollo de servicios telemáticos al ciudadano a través de la Sede Electrónica
- Capacitación ciudadana en el uso de la administración electrónica
- Evolución de la plataforma de validación y firma electrónica con los servicios de representación, sellado de tiempo y federación de identidades electrónicas
- Desarrollo de un Plan de infraestructuras TICs
- Capacitación del empleado público, a través de un Plan Formativo

"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

". Una vez aprobado el Manual de procedimientos se reunirá a todas las Áreas y organismos implicados en la EDUSI donde se les pondrá en conocimiento del procedimiento para la selección de operaciones y se les comunicará el plazo para la presentación de las expresiones de interés. Anualmente se realizará una convocatoria pública previa a la elaboración del presupuesto. El Manual de procedimientos se remitirá previamente a la reunión con los modelos de expresiones de interés.

2. El Área ejecutora elabora las expresiones de interés conforme al modelo suministrado por el Área de Gestión.

3. Todas las solicitudes recibidas son registradas en el Registro General de La unidad de Gestión con su correspondiente sello de entrada.

4. Todas las solicitudes se evalúan conforme a los criterios aprobados, priorizándose conforme a los mismos. La evaluación y priorización de las solicitudes es llevada a cabo por el Área de Gestión, rellenando la lista de comprobación S1, quien elaborará una propuesta de aceptación o rechazo de cada una de las solicitudes, suscrita por el Jefe del Servicio.

5. Aprobación de la propuesta de aceptación y/o rechazo de las solicitudes por el Alcalde, en virtud de las atribuciones concedidas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de diciembre de 2015 de aprobación de la Estrategia DUSI "Perchel-Lagunillas".

6. Comunicación de la resolución adoptada sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes efectuadas. Esta comunicación, debidamente motivada, será realizada por el Jefe del Servicio a todo solicitante, comunicándole la aceptación o rechazo de la solicitud realizada. La comunicación llevará sello de salida del Registro General del Servicio de Programas.

"



Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No



¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	No
¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?	Sí
04 - Andalucía	
DUSI_ESTR_2 - Ayuntamiento de Málaga (Málaga) - Perchel-Lagunillas	



6.1.1.1.2.59. **Actuación:** OT22COE233LINEA00002 (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

OT22COE233LINEA00002 - Smart Cities

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES329004 - AYUNTAMIENTO DE MALAGA

Breve descripción de la actuación:

Desarrollar proyectos que introduzcan las TICs en servicios públicos de la ciudad, favoreciendo una ciudad más inteligente que disminuya la brecha digital en los ciudadanos y mejoren su calidad de vida.

Objetivos de la actuación:

- "• Implantación de Telectura y sectorización de la red de abastecimiento y de aguas
- Implantación de tecnologías NFC, RFID (Radio Frequency Identification)
- Desarrollo de aplicaciones (APP) en ámbitos turísticos, culturales, transporte público, patrimoniales... que favorezcan la accesibilidad universal y mejoren la información en tiempo real al usuario
- Acercar la administración al ciudadano y facilitar la prestación de servicios mediante la utilización de las marquesinas como sistema de información al público (parada a demanda, solicitud rampa minusválidos, contaminación ambiental, correspondencias entre líneas)
- Mejorar la movilidad en el centro estableciendo un sistema de integración SAE-Tráfico con gestión automática de regulación semafórica.
- Ampliación de los sistemas de comunicación cognitiva en paradas y buses.
- Despliegue de la tecnología de Big Data para una gestión inteligente de la información relativa a Smart City
- Disminuir el tiempo de respuesta en la detección de incidencias en la vía pública, mejorando de esta manera la seguridad vial y la fluidez del tráfico.
- Reducción en las emisiones de CO2 y los ruidos motivados por el tráfico.
- Restringir el paso de vehículos pesados por el centro de la ciudad. "

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

". Una vez aprobado el Manual de procedimientos se reunirá a todas las Áreas y organismos implicados en la EDUSI donde se les pondrá en conocimiento del procedimiento para la selección de operaciones y se les comunicará el plazo para la presentación de las expresiones de interés. Anualmente se realizará una convocatoria pública previa a la elaboración del presupuesto. El Manual de procedimientos se remitirá previamente a la reunión con los modelos de expresiones de interés.

2. El Área ejecutora elabora las expresiones de interés conforme al modelo suministrado por el Área de Gestión.

3. Todas las solicitudes recibidas son registradas en el Registro General de La unidad de Gestión con su correspondiente sello de entrada.

4. Todas las solicitudes se evalúan conforme a los criterios aprobados, priorizándose conforme a los mismos. La evaluación y priorización de las solicitudes es llevada a cabo por el Área de Gestión, rellenando la lista de comprobación S1, quien elaborará una propuesta de aceptación o rechazo de cada una de las solicitudes, suscrita por el Jefe del Servicio.

5. Aprobación de la propuesta de aceptación y/o rechazo de las solicitudes por el Alcalde, en virtud de las atribuciones concedidas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de diciembre de 2015 de aprobación de la Estrategia DUSI "Perchel-Lagunillas".



6. Comunicación de la resolución adoptada sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes efectuadas. Esta comunicación, debidamente motivada, será realizada por el Jefe del Servicio a todo solicitante, comunicándole la aceptación o rechazo de la solicitud realizada. La comunicación llevará sello de salida del Registro General del Servicio de Programas."

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No



¿Contribución privada elegible?	No
¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	No
¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?	Sí
04 - Andalucía	
DUSI_ESTR_2 - Ayuntamiento de Málaga (Málaga) - Perchel-Lagunillas	



Unión Europea

6.1.1.1.2.60. Actuación: SAMT_LA1 (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

SAMT_LA1 - Administración cercana a la ciudadanía

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES399001 - CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Breve descripción de la actuación:

Esta línea se centra en la mejora de la Administración electrónica bajo un enfoque global de las 3 Administraciones, así como de cooperación a través de la interoperabilidad con objeto mejorar la calidad del servicio prestado y la eficiencia de las mismas.

En este sentido, se pretende abordar la transformación digital de la Administración y la mejora de los servicios de atención ciudadano a través de la promoción de determinados servicios públicos de alto interés ciudadano, especialmente aquellos con un componente social, y facilitando la utilización de los servicios públicos electrónicos.

Se plantean las siguientes iniciativas relacionadas con el uso de las TICs:

- Plan de Transformación Digital de la Administración, que defina una hoja de ruta de medidas TIC para la digitalización de la Administración, la mejora de los servicios públicos y las relaciones con la ciudadanía.
- Transformación de las Oficinas de Registro en Oficinas de asistencia en materia de registros, de conformidad a la Ley 39/2015, con el objetivo de ofrecer servicios de mayor valor añadido y de una forma más personalizada, especialmente en aquellos servicios de carácter social. Para ello, se rediseñarán los procesos y organización de las Oficinas sobre una Plataforma de Gestión Social (CRM).

- Mejora y capacitación de los sistemas de administración electrónica, con la puesta en marcha de un nodo de interoperabilidad e intraoperabilidad entre ambos Ayuntamientos y la institución insular que permita el intercambio de información, la reducción del papel y el cumplimiento del artículo 28.2 de la Ley 39.

Una vez dispuesta la infraestructura tecnológica, se trabajarán en la digitalización de los procedimientos administrativos desde un punto de vista normativa y funcional para incluir, entre otras mejoras, la interoperabilidad. Se implantará un Nodo de Interoperabilidad en materia de contratación que facilite la contratación electrónica de las empresas de la zona en las 3 Administraciones.

Objetivos de la actuación:

"• Poner en marcha iniciativas conjuntas en materia de Administración electrónica en las áreas sociales, educativas, culturales y deportivas.

- Reducir colas y desplazamientos de la ciudadanía de los barrios objeto de intervención para la realización de trámites municipales.

- Mejorar la atención prestada en materia social, de manera que sea más cercana y especializada, posibilitando la creación de perfiles ciudadanos y especializando los servicios proporcionados.

- Digitalizar los procedimientos, reduciendo la documentación solicitada a la ciudadanía para la realización de sus trámites, en cumplimiento del artículo 28.2 de la Ley 39. Principalmente aquellos documentos que pueden ser consultados a través de la plataforma de intermediación del MINHAP, así como aquellos que ya obran en poder del propio Cabildo y Ayuntamientos.

- Facilitar la interoperabilidad en el ámbito de contratación pública y la participación de las empresas de la zona"

Tipología de los beneficiarios:

"Unidades de las Áreas de Gobierno del Cabildo de Tenerife de:

- Tenerife 2030: Innovación, Educación, Cultura y Deportes

- Gobierno Abierto, Acción Social y Atención Ciudadana"

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:



Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Actuaciones de inversión directa del Cabildo encaminadas a la ejecución de la EDUSI a través de la ejecución de operaciones en la presente Actuación. La ejecución de las operaciones se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración, a través de los procedimientos de contratación definidos en la LCSP, o con medios propios, incluyendo la contratación directa de personal mediante contratos por obra y servicio

La gestión de convenios y contratos se realizará en cualquier caso conforme a los principios establecidos en las leyes europeas, estatales y autonómicas aplicables, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web (cuando sea requerido), de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos, asegurando la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes

En caso de las acciones que realice directamente el Cabildo y en la que se requiera la contratación de recursos técnicos humanos de forma directa, se usarán mecanismos que garanticen la igualdad de oportunidades, y se tendrán en especial consideración los requisitos establecidos en cuanto a la promoción del empleo en las mujeres y en jóvenes.

El procedimiento para la selección de las operaciones de la actuación será el siguiente:

Las Unidades Ejecutoras del Cabildo presentarán a la Unidad de Gestión del Cabildo una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios. La Unidad de Gestión seleccionará operaciones realizando las validaciones necesarias previas para comprobar la elegibilidad, así como las comprobaciones necesarias de la ejecución, validándose la elegibilidad de los gastos financiados"

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 85%

Aportación Nacional: 15%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.



Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

12 - Canarias

DUSI_ESTR_68 - Cabildo insular de Tenerife-DUSI Suroeste Área MT



Unión Europea

6.1.1.1.2.61. Actuación: SAMT_LA2 (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas**Programa operativo:** 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE**Actuación:**

SAMT_LA2 - Nuevo modelo de gobernanza comunitaria. Participación real y gobierno abierto.

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES399001 - CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Breve descripción de la actuación:

"Tras las acciones de participación ciudadana realizadas en la definición de la estrategia, así como también en otros procesos participativos desarrollados por las distintas instituciones con anterioridad, se detecta la creciente necesidad de la ciudadanía de los barrios en participar de manera activa en las decisiones que les afectan, al mismo tiempo que se incrementa la aspiración de estar informados sobre las acciones a realizar a futuro y formar parte de la configuración de las mismas.

En este contexto, se establecerá un nuevo modelo de gobernanza comunitaria, soportado bajo un modelo de gobierno abierto, participación y transparencia, en el que se constituya un espacio colaborativo para la toma de decisiones que afectan a los barrios del SAMT.

De esta forma se pretende que las grandes actuaciones en materia urbana y social se desarrollen acorde a las necesidades reales detectadas por la ciudadanía y no atendiendo a estándares comunes que pueden acercarse o no a la situación real de los barrios.

Para establecer este modelo de gobierno abierto se deberá contar con el apoyo de las TIC de tal forma que se puedan registrar, coordinar y seguir de manera eficaz las iniciativas, al tiempo que se proporcione el debido traslado a los portales web de gobierno abierto y transparencia.

Con el objetivo de planificar, desarrollar, dinamizar y acompañar la ejecución de dichos procesos participativos, se constituirá una Oficina de Gestión y Soporte a los Procesos Participativos de las tres Administraciones."

Objetivos de la actuación:

"Esta acción en su conjunto tiene el objetivo de responder a la gran demanda ciudadana de participar en la toma de decisiones de los barrios y emprender una experiencia piloto en materia de participación, transparencia y gobierno abierto, aprovechando el potencial asociacionista de la zona y utilizando las herramientas TIC necesarias para llevarlo a cabo.

Además del objetivo estratégico general, se pueden definir los siguientes objetivos específicos:

1. Creación de un nuevo órgano de coordinación supramunicipal que permita la toma de decisiones conjunta y la coordinar de las acciones que afectan a los barrios del SAMT.

2.- Creación de un modelo de participación ciudadana y gobierno abierto que permita coordinar las acciones en materia de participación entre las tres instituciones locales implicadas, con el apoyo de las TIC.

Esta experiencia, focalizada inicialmente en la participación ciudadana, podrá extrapolarse en el futuro a otras áreas que requieren la coordinación entre municipios que territorialmente están unidos. Será una gran experiencia piloto para la toma de decisiones conjuntas.

3. Establecimiento de un nuevo modelo de gobernanza basado en la toma de decisiones conjunta entre equipos de trabajo colaborativos formados por personal técnico con conocimiento en la materia objeto de análisis, ciudadanos y administración.

4. Mejora de los canales de transparencia y participación ciudadana de las instituciones para el cumplimiento de la Ley de Transparencia y fomentar la participación ciudadana."

Tipología de los beneficiarios:

"Unidades de las Áreas de Gobierno del Cabildo de Tenerife de:

- Tenerife 2030: Innovación, Educación, Cultura y Deportes
- Gobierno Abierto, Acción Social y Atención Ciudadana"



Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Actuaciones de inversión directa del Cabildo encaminadas a la ejecución de la EDUSI a través de la ejecución de operaciones en la presente Actuación. La ejecución de las operaciones se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración, a través de los procedimientos de contratación definidos en la LCSP, o con medios propios, incluyendo la contratación directa de personal mediante contratos por obra y servicio

La gestión de convenios y contratos se realizará en cualquier caso conforme a los principios establecidos en las leyes europeas, estatales y autonómicas aplicables, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web (cuando sea requerido), de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos, asegurando la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes

En caso de las acciones que realice directamente el Cabildo y en la que se requiera la contratación de recursos técnicos humanos de forma directa, se usarán mecanismos que garanticen la igualdad de oportunidades, y se tendrán en especial consideración los requisitos establecidos en cuanto a la promoción del empleo en las mujeres y en jóvenes.

El procedimiento para la selección de las operaciones de la actuación será el siguiente:

Las Unidades Ejecutoras del Cabildo presentarán a la Unidad de Gestión del Cabildo una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios. La Unidad de Gestión seleccionará operaciones realizando las validaciones necesarias previas para comprobar la elegibilidad, así como las comprobaciones necesarias de la ejecución, validándose la elegibilidad de los gastos financiados"

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 85%

Aportación Nacional: 15%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.



· Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

12 - Canarias

DUSI_ESTR_68 - Cabildo insular de Tenerife-DUSI Suroeste Área MT



6.1.1.1.2.62. Actuación: SISTEMA_INTELIGENTE (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☒ Menos desarrolladas ☐ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

SISTEMA_INTELIGENTE - Potenciación de Sistemas inteligentes

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES306001 - AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

Breve descripción de la actuación:

Aumentar el catálogo de servicios de la e-Administración, sino también desplegar elementos de gestión que ayuden a la eficiencia y eficacia a través de las TIC tanto de la propia administración como de la ciudadanía.

Objetivos de la actuación:

"Aumentar y mejorar el catálogo de servicios de la e-Administración local y gestión inteligente de servicios públicos.

Desplegar elementos de gestión para contribuir a la eficiencia y eficacia de las TIC en la Administración y en la ciudadanía.

Desplegar una red de herramientas TIC para el desarrollo de la Smart City Badajoz."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Todas las actuaciones desarrolladas en el marco de la Estrategia de Desarrollo Sostenible Integrado Badajoz deberán estar incluidas como operación dentro de alguna de las Actuaciones aprobadas en la Estrategia sin perjuicio de que dichas operaciones cumplan con los procedimientos establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2001, de 14 de noviembre de la Ley de Contratos del Sector Público así como con los principios establecidos en legislación europea, estatales y autonómicas (publicidad, condiciones, requisitos, trámites y plazos de presentación de documentación, transparencia, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad de oportunidades y no discriminación y tratamiento de las solicitudes)

EL proceso se iniciará con la presentación de una solicitud (Ficha de Expresión de Interés) que será debidamente registrada en el sistema de información de la Unidad de Gestión, unidad encargada de la recepción de dichas solicitudes y de su posterior evaluación. Tras la valoración (en base a los criterios de priorización de las operaciones) y realización de las verificaciones necesarias por parte de la Unidad de Gestión (cumplimiento de los Criterios Básicos establecidos, realización del Check List de comprobación S1, etc.) esta solicitud será remitida a la Junta de Gobierno Local encargada de su aprobación definitiva. Posteriormente, se formalizará y hará entrega de la DECA y sus anexos con el objetivo de formalizar la aprobación de la operación a desarrollar por la Entidad Ejecutora.

Dado que las entidades ejecutoras permitidas en el marco de la EDUSI Badajoz corresponde a unidades del Ayuntamiento de Badajoz, estas unidades cumplirán, siempre, con el marco legislativo (europeo, nacional y autonómico) para la contratación directa de personal y /o la contratación de terceros.

Toda la gestión de la operación será controlada y verificada por el propio proceso fiscalizador del Ayuntamiento de Badajoz y bajo la supervisión de la Unidad de Gestión de la Estrategia DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%



Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

14 - Extremadura

DUSI_ESTR_54 - Ayuntamiento de Badajoz- Ecosistema DUSI Badajoz



Unión Europea

6.1.1.1.2.63. **Actuación:** TURISTICO_DIGITAL (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☒ Menos desarrolladas ☐ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

TURISTICO_DIGITAL - Desarrollo de un sector turístico inteligente y digital

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES306001 - AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

Breve descripción de la actuación:

Realización de medidas en las que el turismo en la ciudad pueda ser planificado por el visitante de forma digital, conocer las actividades que se desarrollan en la ciudad y complementarla con visitas turísticas a la ciudad. A través de las TIC se podrán realizar reservas y la planificación completa de la visita ofreciendo multitud de ofertas de todo tipo (gastronómica, de ocio, cultural, comercial, etc.).

Objetivos de la actuación:

El turismo local combina diferentes atractivos que abarcan desde los culturales o patrimoniales a los servicios (comercio, sanidad, ocio...). La actuación pretende aportar soporte tecnológico a esa actividad mediante herramientas al usuario que mejoren su experiencia como visitante y mediante herramientas que monitoricen las visitas y ayuden a la mejora de la planificación y optimización de recursos. Todo ello lo hará mediante desarrollos tecnológicos que generen utilidades, aplicaciones, servicios de información o recogida de datos.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Todas las actuaciones desarrolladas en el marco de la Estrategia de Desarrollo Sostenible Integrado Badajoz deberán estar incluidas como operación dentro de alguna de las Actuaciones aprobadas en la Estrategia sin perjuicio de que dichas operaciones cumplan con los procedimientos establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2001, de 14 de noviembre de la Ley de Contratos del Sector Público así como con los principios establecidos en legislación europea, estatales y autonómicas (publicidad, condiciones, requisitos, trámites y plazos de presentación de documentación, transparencia, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad de oportunidades y no discriminación y tratamiento de las solicitudes)

EL proceso se iniciará con la presentación de una solicitud (Ficha de Expresión de Interés) que será debidamente registrada en el sistema de información de la Unidad de Gestión, unidad encargada de la recepción de dichas solicitudes y de su posterior evaluación. Tras la valoración (en base a los criterios de priorización de las operaciones) y realización de las verificaciones necesarias por parte de la Unidad de Gestión (cumplimiento de los Criterios Básicos establecidos, realización del Check List de comprobación S1, etc.) esta solicitud será remitida a la Junta de Gobierno Local encargada de su aprobación definitiva. Posteriormente, se formalizará y hará entrega de la DECA y sus anexos con el objetivo de formalizar la aprobación de la operación a desarrollar por la Entidad Ejecutora.

Dado que las entidades ejecutoras permitidas en el marco de la EDUSI Badajoz corresponde a unidades del Ayuntamiento de Badajoz, estas unidades cumplirán, siempre, con el marco legislativo (europeo, nacional y autonómico) para la contratación directa de personal y /o la contratación de terceros.

Toda la gestión de la operación será controlada y verificada por el propio proceso fiscalizador del Ayuntamiento de Badajoz y bajo la supervisión de la Unidad de Gestión de la Estrategia DUSI.

Tipo de financiación:



Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No



Unión Europea

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

14 - Extremadura

DUSI_ESTR_54 - Ayuntamiento de Badajoz- Ecosistema DUSI Badajoz



Unión Europea

6.1.1.1.2.64. **Actuación:** 0000002-OT02-2c-EO23 (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

0000002-OT02-2c-EO23 - PROMOCIÓN DIGITAL ENTRE LA CIUDADANÍA: LIVING LAB SANTANDER

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES339001 - AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Breve descripción de la actuación:

"Fomento, impulso y creación de equipamientos en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que incluyan servicios para la ciudadanía, como puede ser el e-aprendizaje, y servicios de apoyo que faciliten la implantación de nuevos conceptos de trabajo (cooperativo "coworking", en red "networking", teletrabajo). Se trata de poner en marcha un nuevo modelo de centro, incorporando las TIC a los nuevos estímulos para la innovación social como un potente instrumento de aprendizaje y dinamización. Este nuevo concepto de centro incluirá recursos para aumentar la capacidad de innovación de los ciudadanos y ayudar a dinamizar y resolver problemáticas concretas de la zona."

Objetivos de la actuación:

"Fomentar redes y servicios para garantizar la conectividad digital.
Promover el acceso a los servicios públicos digitales (e-administración), la alfabetización digital, el e-aprendizaje.
Mejorar de la accesibilidad a las TICs a Pymes y autónomos del área funcional.
Fomentar coworking y networking facilitando la colaboración, de manera que Pymes y autónomos puedan hacer frente a proyectos de manera conjunta y coordinada "

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

De conformidad con el Manual de procedimientos, el Servicio de Innovación Municipal presentará solicitud oficial a la Unidad de Gestión en base a los criterios de selección de operaciones y conforme aquellos que son prioritarios y serán acompañados de informes relativos a la participación de agentes interesados en dichas operaciones e informes sobre el cumplimiento de las normativa europea de aplicación de fondos y planes nacionales sectoriales para que la Junta de Gobierno Local apruebe la propuesta de la Unidad de Gestión así como posterior entrega oficial del DECA a la Unidad de Ejecución y el correspondiente alta en el programa de gestión Fondos 2020.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS002 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).



2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

06 - Cantabria

DUSI_ESTR_29 - Ayuntamiento de Santander (Cantabria)-Domus Santander



Unión Europea

6.1.1.1.2.65. **Actuación:** 0000003-OT02-2c-EO23 (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

0000003-OT02-2c-EO23 - MEJORA DE SERVICIOS E INFRAESTRUCTURAS: AVENIDA DIGITAL

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES339001 - AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Breve descripción de la actuación:

Espacios de potencial interés para el desarrollo urbano donde configurar una Área de Innovación y Conocimiento bajo una orientación común volcada en las actividades intensivas en conocimiento. Unión de un urbanismo de calidad junto con unas infraestructuras avanzadas de telecomunicaciones de las que se beneficiarán tanto los vecinos residentes como los negocios radicados en la zona.

Objetivos de la actuación:

"Crear un escaparate del modelo de ciudad que proponen las nuevas formas de vivir, aprender y trabajar en la Sociedad del Conocimiento.

Desarrollar un proyecto de "urbanismo tecnológico" que constituya una referencia para la ciudad y que aumente la proyección internacional de Santander como ciudad innovadora.

Crear una comunidad de residentes que tenga acceso ordinario a los desarrollos más avanzados en materia de comunicaciones.

Ser un modelo y un escaparate de los servicios municipales telematizados y de las posibilidades como smart city"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

De conformidad con el Manual de procedimientos, el Servicio de Innovación Municipal presentará solicitud oficial a la Unidad de Gestión en base a los criterios de selección de operaciones y conforme aquellos que son prioritarios y serán acompañados de informes relativos a la participación de agentes interesados en dichas operaciones e informes sobre el cumplimiento de las normativa europea de aplicación de fondos y planes nacionales sectoriales para que la Junta de Gobierno Local apruebe la propuesta de la Unidad de Gestión así como posterior entrega oficial del DECA a la Unidad de Ejecución y el correspondiente alta en el programa de gestión Fondos 2020.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER:50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).



Unión Europea

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

06 - Cantabria

DUSI_ESTR_29 - Ayuntamiento de Santander (Cantabria)-Domus Santander



Unión Europea

6.1.1.1.2.66. **Actuación:** 000001-OT02-2c-EO233 (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

000001-OT02-2c-EO233 - PROMOCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DIGITALES

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES339001 - AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Breve descripción de la actuación:

Actuaciones diversas para el desarrollo de servicios y aplicaciones de inclusión y accesibilidad digital con especial incidencia en el aprendizaje y educación electrónicas. Incluye los relacionados con la administración electrónica para agilizar las gestiones y servicios a la ciudadanía (como puede ser el e-aprendizaje, y servicios de apoyo a PYMES y autónomos), la e-seguridad urbana en espacios públicos, e-inclusión social para reducir la brecha digital en colectivos desfavorecidos, actuaciones de e-salud especialmente personas mayores. El e-domicilio para ofrecer servicios de información y asistencia para la mejora de las viviendas en el ámbito de las nuevas tecnologías

Objetivos de la actuación:

"Contribuir al aumento en el empleo de las nuevas tecnologías de información y comunicaciones por parte de la población, en particular respecto al uso de los servicios públicos digitales.

Mayor aprovechamiento de las soluciones digitales, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la población.

Impulsar relaciones digitales y electrónicas entre administraciones, empresas y población, a fin de incrementar la eficacia de las actuaciones"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

De conformidad con el Manual de procedimientos, el Servicio de Innovación Municipal presentará solicitud oficial a la Unidad de Gestión en base a los criterios de selección de operaciones y conforme aquellos que son prioritarios. Serán acompañados de informes relativos a la participación de agentes interesados en dichas operaciones e informes sobre el cumplimiento de las normativa europea de aplicación de fondos y planes nacionales sectoriales para que la Junta de Gobierno Local apruebe la propuesta de la Unidad de Gestión así como posterior entrega oficial del DECA a la Unidad de Ejecución y el correspondiente alta en el programa de gestión Fondos 2020.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).



2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

06 - Cantabria

DUSI_ESTR_29 - Ayuntamiento de Santander (Cantabria)-Domus Santander



6.1.1.1.2.67. **Actuación:** 01_InteligenciaPV-PS (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

01_InteligenciaPV-PS - Despliegue de infraestructuras físicas, plataformas de gestión y de aplicaciones para la mejora de la inteligencia de la ciudad dentro de nuestro Pulmón Verde-Pulmón Social

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES321002 - AYUNTAMIENTO DE HUELVA

Breve descripción de la actuación:

"Pretende desarrollar un programa piloto en el Pulmón Verde – Pulmón Social (PV-PS) de Huelva que permita, además de incorporar las TICs en la gestión y promoción del área urbana funcional, mejorar la accesibilidad y difusión de los elementos patrimoniales y la oferta de servicios urbanos del PV-PS. Servirá para modelizar la implementación del Plan Director "Huelva Inteligente" en toda la ciudad.

En este sentido, para poder poner en valor el PV-PS, haciéndolo accesible a la ciudadanía, será necesario generar información concreta del Parque Moret y laderas del Conquero, así como de la ciudad de Huelva y su funcionamiento urbano, con el objeto de mejorar la "inteligencia" de la ciudad al tiempo que se incrementa la usabilidad y accesibilidad de la misma, permitiendo una mayor comprensión del patrimonio cultural y medioambiental de la ciudad. Por otra parte, también se implementarán acciones para que este desarrollo tecnológico sirva para favorecer, de diferentes maneras, el acceso a las TICs de colectivos sociales que por diferentes razones (educativas, económicas, sociales, ...) están en riesgo de sufrir los efectos de la brecha digital."

Objetivos de la actuación:

Los objetivos de esta actuación están perfectamente alineados con lo establecido en el correspondiente capítulo 2.A.5 del POCS: incorporar las TICs en la gestión y promoción de la ciudad de Huelva; mejorar la accesibilidad y difusión de los elementos patrimoniales y de la oferta de servicios urbanos del PVPS, potenciando una administración electrónica accesible a todos los colectivos. Por tanto, serán objetivos generales de esta actuación la mejora del carácter "inteligente" de la ciudad, a la vez que se potencia la accesibilidad de los servicios de la administración electrónica a los colectivos más desfavorecidos, en primera instancia, de nuestra área de implementación.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"La selección de las operaciones para recibir cofinanciación europea se efectuará tras la previa solicitud de financiación por parte del beneficiario a través de Expresiones de Interés, para lo cual, la Unidad de gestión publicará una convocatoria, a la que tendrá que dar difusión, para que los beneficiarios potenciales puedan realizar dicha solicitud. La totalidad de las propuestas recibidas se revisan por la Unidad de Gestión, que se asegurará de que son conformes con la normativa de aplicación, con el Programa Operativo y que responden a los CPSO.

Como consecuencia de dicha revisión se procede a la aprobación, rechazo o solicitud de información adicional de la operación en concreto y posteriormente a comunicar por escrito a la Unidad Ejecutora el resultado. Esta aprobación la propone a la alcaldía el personal técnico responsable de la Unidad de Gestión DUSI, que será la que realice la aprobación formal de la operación. La Resolución de alta llevará como anexo el DECA."

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable



Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí



Unión Europea

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_9 - Ayuntamiento de Huelva - EDUSI Huelva PVPS



6.1.1.1.2.68. **Actuación:** 02AdministracionTIC (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

02AdministracionTIC - Acercamiento de los servicios públicos municipales a través de aplicaciones TIC y el fomento de la participación dentro de la mejora del gobierno abierto

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES321002 - AYUNTAMIENTO DE HUELVA

Breve descripción de la actuación:

"Se pondrán en marcha operaciones en materia de TICs que potencien y amplíen los servicios de la administración electrónica y que faciliten la participación y colaboración de la ciudadanía y los agentes sociales y económicos en el proceso de construcción de la ciudad.

Aunque esta Línea de Actuación tiene un ámbito de intervención vinculada con la ciudad como área urbana funcional, se articularán operaciones TICs en primera instancia en la presente Área de Implementación, el PV-PS, seleccionando posteriormente aquellas que permitan la integración de los ciudadanos de estos barrios desfavorecidos y excluidos en la dinámica urbana y administrativa, en particular de los colectivos más desfavorecidos -mujeres, mayores, personas con discapacidad, etc.- en el proceso de participación y construcción de la ciudad desde sus barrios.

También podrán promover la inteligencia colectiva desarrollando herramientas de debate e intercambio de conocimientos e información a escala de barrio."

Objetivos de la actuación:

Los objetivos de esta actuación están perfectamente alineados con lo establecido en el correspondiente capítulo 2.A.5 del POCS. En este sentido, los objetivos son: acercar los servicios públicos y la administración de forma general a los ciudadanos a través de las TIC, potenciando de este modo una administración accesible todos los colectivos, especialmente los más desfavorecidos; promover el uso de las TICs entre la población con el objeto de paliar la brecha digital/social existente; favorecer los procesos participativos y de gobierno abierto en el área de implementación y, por consecuencia, en la ciudad.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"La selección de las operaciones para recibir cofinanciación europea se efectuará tras la previa solicitud de financiación por parte del beneficiario a través de Expresiones de Interés, para lo cual, la Unidad de gestión publicará una convocatoria, a la que tendrá que dar difusión, para que los beneficiarios potenciales puedan realizar dicha solicitud. La totalidad de las propuestas recibidas se revisan por la Unidad de Gestión, que se asegurará de que son conformes con la normativa de aplicación, con el Programa Operativo y que responden a los CPSO.

Como consecuencia de dicha revisión se procede a la aprobación, rechazo o solicitud de información adicional de la operación en concreto y posteriormente a comunicar por escrito a la Unidad Ejecutora el resultado. Esta aprobación la propone a la alcaldía el personal técnico responsable de la Unidad de Gestión DUSI, que será la que realice la aprobación formal de la operación. La Resolución de alta llevará como anexo el DECA."

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%



Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_9 - Ayuntamiento de Huelva - EDUSI Huelva PVPS



Unión Europea

6.1.1.1.2.69. Actuación: 03_AprendizajeTIC (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

03_AprendizajeTIC - Desarrollo de actuaciones tendentes al acceso de las TIC como herramientas de aprendizaje digital que rompan la brecha tecnológica, social y económica

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES321002 - AYUNTAMIENTO DE HUELVA

Breve descripción de la actuación:

"El objetivo es mejorar los servicios públicos urbanos del PVPS a través de la dotación TIC de las dependencias y edificios desde los que se prestan y en el marco de proyectos integrales para la formación y manejo de las TICs por la ciudadanía. Además, se pretende mejorar la alfabetización digital en los barrios de nuestro PV-PS, de manera que el acceso a los servicios públicos a través de las TICs se realice en condiciones de igualdad. Esta línea, por tanto, avanzará en una mejora de la eficiencia y usabilidad de la administración electrónica local con el ciudadano, mejorando la inteligencia del PV-PS lo que redundará en su revitalización económica y social suprimiendo la actual brecha digital social y de género.

El acceso a las redes y la posibilidad de actuar en espacios digital se configura como una necesidad cada vez más básica para aspectos claves de la vida cotidiana como la relación con las administraciones, la búsqueda de empleo, la conexión con las redes sociales, o el desarrollo de la cultura, la formación y el conocimiento"

Objetivos de la actuación:

Los objetivos de esta actuación están perfectamente alineados con lo establecido en el correspondiente capítulo 2.A.5 del POCS. Bajo un objetivo general de "romper la brecha tecnológica, social y económica" existente en la ciudad con el fin de crear una sociedad más cohesionada social y económicamente, esta línea de actuación contiene otros objetivos específicos: favorecer las condiciones de igualdad en el acceso a los servicios públicos; mejorar la alfabetización digital en los colectivos más desfavorecidos; facilitar el acceso de estos colectivos, a través de espacios TICs, al mercado laboral, a la cultura, a las redes sociales, etc.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"La selección de las operaciones para recibir cofinanciación europea se efectuará tras la previa solicitud de financiación por parte del beneficiario a través de Expresiones de Interés, para lo cual, la Unidad de gestión publicará una convocatoria, a la que tendrá que dar difusión, para que los beneficiarios potenciales puedan realizar dicha solicitud. La totalidad de las propuestas recibidas se revisan por la Unidad de Gestión, que se asegurará de que son conformes con la normativa de aplicación, con el Programa Operativo y que responden a los CPSO.

Como consecuencia de dicha revisión se procede a la aprobación, rechazo o solicitud de información adicional de la operación en concreto y posteriormente a comunicar por escrito a la Unidad Ejecutora el resultado. Esta aprobación la propone a la alcaldía el personal técnico responsable de la Unidad de Gestión DUSI, que será la que realice la aprobación formal de la operación. La Resolución de alta llevará como anexo el DECA."

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%


Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:
• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:
• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_9 - Ayuntamiento de Huelva - EDUSI Huelva PVPS



6.1.1.1.2.70. Actuación: 42LA01SORIABIBLIOTEC (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

42LA01SORIABIBLIOTEC - LA1.-Soria Biblioteca Inteligente y Centro TIC

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES342001 - AYUNTAMIENTO DE SORIA

Breve descripción de la actuación:

La ciudad de Soria, especialmente en el área de Intramuros necesita contar con inslataciones avanzadas que respondan a los desafíos tecnológicos y culturales del siglo XX. Por ello, Soria necesita un centro polivalente de amplio alcance para la dinamización de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación que dé servicios de formación, asesoramiento y apoyo a ciudadanos y empresas. En el entorno del Palacio de la Audiencia se habilitará un espacio TIC que sirva como referente y polo dinamizador de todo lo relacionado con internet y nuevas tecnologías, tanto desde el punto de vista ciudadano como empresarial. Se trata de crear una Biblioteca Inteligente que sirva como centro emisor de conocimiento para toda la ciudad. Además se implementarán programas formativos dirigidos a los ciudadanos en general, pero con foco en colectivos o grupos con necesidades formativas específicas. Esta iniciativa también servirá como plataforma para prestar servicios públicos a través de la red y generar nuevas soluciones de administración electrónica. Se trata de difundir y divulgar las ventajas los usos de la e-administración entre los ciudadanos de Soria con el fin de mejorar las prestaciones y avanzar en esta materia.

Objetivos de la actuación:

- Promover las TIC en el área Intramuros a través de actuaciones en Administración electrónica.
- Contribuir a la protección del medio ambiente y a la promoción de la eficiencia de recursos.
- Contribuir a la promoción de la inclusión social y la lucha contra la pobreza.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Proceso de Selección de Operaciones"

La Unidad de Gestión EDUSI SORIA INTRAMUROS efectúa la Convocatoria de Expresiones de Interés entre las diferentes áreas del Ayuntamiento de Soria. Las Unidades Ejecutoras remiten sus expresiones de interés a la Unidad de Gestión EDUSI SORIA INTRAMUROS. La Unidad de Gestión EDUSI SORIA INTRAMUROS analiza las expresiones de interés que ha recibido de las Unidades Ejecutoras y realiza la selección de operaciones que cumplan con los objetivos de la Estrategia seleccionada, y con los CPSO aprobados, a partir de dichas expresiones de interés que remitan las Unidades Ejecutoras, comunicando la decisión tomada sobre la aprobación o rechazo de las expresiones de interés. La Unidad de Gestión EDUSI SORIA INTRAMUROS comunica la selección de operaciones a la Junta de Gobierno Local para la aprobación formal de la selección de operaciones por el órgano decisorio. La Unidad de Gestión EDUSI SORIA INTRAMUROS formaliza la selección de cada operación mediante un documento en el que se establezcan las condiciones de la ayuda (DECA) : requisitos, plan financiero y calendario, que se notificará a la Unidad Ejecutora. En el caso de ser rechazada, se notificarán los motivos de su no selección.

La Unidad de Gestión dá de alta la operación en FONDOS 2020, incluyendo las expresiones de interés y el DECA y la firma en docellwell el responsable del Ayuntamiento. Esto supone la aprobación provisional de la operación.



Unión Europea

El OIG evalúa la operación y el DECA: si valida la operación, la firma en docellwell. Esto supone la aprobación definitiva de la operación. En este caso, la Unidad de Gestión notifica a la Unidad de Ejecución la aprobación definitiva de la operación por parte del OIG.

Si no está de acuerdo con la operación, lo notifica al OIL para que modifique lo que corresponda

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

La financiación será : 50% Unión Europea (Fondos FEDER) y 50% Fondos Municipales.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No



¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

17 - Castilla y León

DUSI_ESTR_30 - Ayuntamiento de Soria-DUSI Soria intramuros



Unión Europea

6.1.1.1.2.71. **Actuación:** 42LA02SMARTTURISMOSO (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

42LA02SMARTTURISMOSO - LA2 Smart Turismo Soria

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES342001 - AYUNTAMIENTO DE SORIA

Breve descripción de la actuación:

Soria tiene un potencial turístico que es preciso potenciar al máximo. El concepto "Smart Destination" define la gestión de los nuevos destinos turísticos del siglo XXI e integra los siguientes puntos: Planificación turística de la ciudad. La incorporación de la tecnología en la experiencia del turista y en la prestación de servicios. La gestión eficaz y eficiente de los recursos en función de las capacidades existente. La habilidad para dar respuesta a las necesidades y comportamientos de los turistas en tiempo real. El proyecto "Smart Destination" pretende dar un giro a la forma en que tradicionalmente se muestran y gestionan los recursos turísticos de una ciudad o zona concreta a través de las siguientes palancas: Definir la evolución del sector turístico en el municipio dinamizar la actividad del sector, favorecer la comunicación y retroalimentación con el consumidor final de forma proactiva e incorporar a las PYMES en una oferta integrada de servicios turísticos a nivel local. El objetivo final es mejorar la capacidad de prestar servicios de calidad por parte de las pymes a los turistas y visitantes de la ciudad utilizando como facilitador las posibilidades que ofrecen las nuevas tecnologías. La creación de un Destino Inteligente requiere de un proceso de transformación del tejido empresarial y conocimiento del nivel de uso de las nuevas tecnologías por parte del sector, por lo que se van a acometer una serie de actuaciones para el diseño, desarrollo, implantación, puesta en marcha y explotación de una plataforma tecnológica que de soporte al desarrollo del Destino Turístico Inteligente de la ciudad; así como módulos y herramientas software que permitirán dar respuesta a los objetivos marcados. La prestación de estos servicios alcanza a todos los canales que puedan existir entre la plataforma y el turista, realizando una integración completa y una gestión unificada de los canales de prestación de servicios mediante un sistema CRM.

Objetivos de la actuación:

- Promover las TIC en el área Intramuros a través de actuaciones en Administración electrónica.
- Contribuir a la protección del medio ambiente y a la promoción de la eficiencia de recursos.
- Contribuir a la promoción de la inclusión social y la lucha contra la pobreza.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Proceso de Selección de Operaciones

La Unidad de Gestión EDUSI SORIA INTRAMUROS efectúa la Convocatoria de Expresiones de Interés entre las diferentes áreas del Ayuntamiento de Soria. Las Unidades Ejecutoras remiten sus expresiones de interés a la Unidad de Gestión EDUSI SORIA INTRAMUROS. La Unidad de Gestión EDUSI SORIA INTRAMUROS analiza las expresiones de interés que ha recibido de las Unidades Ejecutoras y realiza la selección de operaciones que cumplan con los objetivos de la Estrategia seleccionada, y con los CPSO aprobados, a partir de dichas expresiones de interés que remitan las Unidades Ejecutoras, comunicando la decisión tomada sobre la aprobación o rechazo de las expresiones de interés. La Unidad de Gestión EDUSI SORIA INTRAMUROS comunica la selección de operaciones a la Junta de Gobierno Local para la aprobación formal de la selección de operaciones por el órgano decisorio. La Unidad de Gestión EDUSI SORIA INTRAMUROS formaliza la selección de cada operación mediante un documento en el que se establezcan las condiciones de la



Unión Europea

ayuda (DECA) : requisitos, plan financiero y calendario, que se notificará a la Unidad Ejecutora. En el caso de ser rechazada, se notificarán los motivos de su no selección.

La Unidad de Gestión da de alta la operación en FONDOS 2020, incluyendo las expresiones de interés y el DECA y la firma en docellwell el responsable del Ayuntamiento. Esto supone la aprobación provisional de la operación.

El OIG evalúa la operación y el DECA: si valida la operación, la firma en docellwell. Esto supone la aprobación definitiva de la operación. En este caso, la Unidad de Gestión notifica a la Unidad de Ejecución la aprobación definitiva de la operación por parte del OIG.

Si no está de acuerdo con la operación, lo notifica al OIL para que modifique lo que corresponda.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

La financiación será : 50% Unión Europea (Fondos FEDER) y 50% Fondos Municipales.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.



¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

17 - Castilla y León

DUSI_ESTR_30 - Ayuntamiento de Soria-DUSI Soria intramuros



Unión Europea

6.1.1.1.2.72. **Actuación:** 42LA03DINAMIZACIONCE (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

42LA03DINAMIZACIONCE - LA3 Dinamización Centro TIC La Presentación

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES342001 - AYUNTAMIENTO DE SORIA

Breve descripción de la actuación:

Dinamización de actividades de familiarización con Tecnologías de la Información y la Comunicación, así como eliminación de brecha digital con programas específicos de formación para mayores, estudiantes y comerciantes.

Es un hecho objetivo que hoy en día la tecnología está provocando una revolución en la que tanto los ciudadanos como las empresas que no son capaces de adaptarse al cambio, se encuentran en una situación de desventaja. Esta desventaja afecta tanto en términos económicos a las empresas como en términos sociales a las personas a la hora de integrarse en la sociedad moderna. Es lo que se conoce como brecha digital. Para dar respuesta a esta situación, el Centro TIC La Presentación pondrá en marcha un "Programa de Alfabetización Digital" dirigido a potenciar el nivel de autonomía y digitalización de ciudadanos de Soria, especialmente de aquellos que tiene más dificultades para incorporarse a la era digital, como personas en edad avanzada, personas con diversidad funcional o dificultades en la comunicación, así como aquéllas en riesgo de exclusión social.

Objetivos de la actuación:

- Promover las TIC en el área Intramuros a través de actuaciones en Administración electrónica.
- Contribuir a la protección del medio ambiente y a la promoción de la eficiencia de recursos.
- Contribuir a la promoción de la inclusión social y la lucha contra la pobreza.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Proceso de Selección de Operaciones"

La Unidad de Gestión EDUSI SORIA INTRAMUROS efectúa la Convocatoria de Expresiones de Interés entre las diferentes áreas del Ayuntamiento de Soria. Las Unidades Ejecutoras remiten sus expresiones de interés a la Unidad de Gestión EDUSI SORIA INTRAMUROS. La Unidad de Gestión EDUSI SORIA INTRAMUROS analiza las expresiones de interés que ha recibido de las Unidades Ejecutoras y realiza la selección de operaciones que cumplan con los objetivos de la Estrategia seleccionada, y con los CPSO aprobados, a partir de dichas expresiones de interés que remitan las Unidades Ejecutoras, comunicando la decisión tomada sobre la aprobación o rechazo de las expresiones de interés. La Unidad de Gestión EDUSI SORIA INTRAMUROS comunica la selección de operaciones a la Junta de Gobierno Local para la aprobación formal de la selección de operaciones por el órgano decisorio. La Unidad de Gestión EDUSI SORIA INTRAMUROS formaliza la selección de cada operación mediante un documento en el que se establezcan las condiciones de la ayuda (DECA) : requisitos, plan financiero y calendario, que se notificará a la Unidad Ejecutora. En el caso de ser rechazada, se notificarán los motivos de su no selección.

La Unidad de Gestión da de alta la operación en FONDOS 2020, incluyendo las expresiones de interés y el DECA y la firma en docellwell el responsable del Ayuntamiento. Esto supone la aprobación provisional de la operación.

El OIG evalúa la operación y el DECA: si valida la operación, la firma en docellwell. Esto supone la aprobación



Unión Europea

definitiva de la operación. En este caso, la Unidad de Gestión notifica a la Unidad de Ejecución la aprobación definitiva de la operación por parte del OIG.

Si no está de acuerdo con la operación, lo notifica al OIL para que modifique lo que corresponda

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

La financiación será : 50% Unión Europea (Fondos FEDER) y 50% Fondos Municipales.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No



¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

17 - Castilla y León

DUSI_ESTR_30 - Ayuntamiento de Soria-DUSI Soria intramuros



Unión Europea

6.1.1.1.2.73. **Actuación:** 42LA04EMPREDIMIENTO (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

42LA04EMPREDIMIENTO - LA4 Emprendimiento TIC e Innovación

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES342001 - AYUNTAMIENTO DE SORIA

Breve descripción de la actuación:

Impulso al emprendimiento, incentivando especialmente a los emprendedores y empresas tecnológicas. Puesta en marcha de espacio de trabajo colaborativo o Coworking dentro del Espacio Multiusos que se genere en la ampliación del Palacio de la Audiencia.

La Sociedad de la Información y la Innovación es una realidad para muchos de los vecinos y empresas de la ciudad. Para poder aprovechar su potencial de regeneración económica y social (para los negocios, la mejora de la empleabilidad y el disfrute de servicios públicos por todos los vecinos), conviene invertir en que se utilicen de forma generalizada en el tejido empresarial local. El cambio de base económica de la ciudad pasa por apostar por nuevos negocios vinculados a las verdaderas necesidades de la ciudad que sean sostenibles y que aprovechen las ventajas de las nuevas tecnologías y la innovación.

Para ello, es preciso dar continuidad a los programas de impulso al tejido empresarial y el emprendimiento que funcionan en la ciudad y aprovechar las instalaciones que se habilitarán a tal efecto, pero es necesario redefinir los objetivos, contenidos y naturaleza de las acciones y proyectos. Se contará con edificios, centros y medios físicos, pero es preciso poner en marcha programas integrales que aporten contenidos, formación y apoyo cualificado a los empresarios y emprendedores de Soria. Con esta línea de actuación se persigue mejorar la competitividad de las pymes y emprendedores del municipio a través del asesoramiento personalizado en diversas materias. Se proporcionarán espacios públicos para que se puedan establecer durante varios meses emprendedores en las primeras etapas de la creación de empresas. Se pone el foco en la innovación tecnológica y tiene como claves crear un marco de capacidades TIC en las pymes de Soria.

Objetivos de la actuación:

- Mejorar el acceso, uso y calidad de las TIC
- Promover las TIC en el área Intramuros a través de actuaciones en administración electrónica local y Smart Cities.
- Contribuir a promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y discriminación
- Contribuir a la regeneración económica y social del entorno urbano en áreas desfavorecidas

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Proceso de Selección de Operaciones

La Unidad de Gestión EDUSI SORIA INTRAMUROS efectúa la Convocatoria de Expresiones de Interés entre las diferentes áreas del Ayuntamiento de Soria. Las Unidades Ejecutoras remiten sus expresiones de interés a la Unidad de Gestión EDUSI SORIA INTRAMUROS. La Unidad de Gestión EDUSI SORIA INTRAMUROS analiza las expresiones de interés que ha recibido de las Unidades Ejecutoras y realiza la selección de operaciones que cumplan con los objetivos de la Estrategia seleccionada, y con los CPSO aprobados, a partir de dichas expresiones de interés que remitan las Unidades Ejecutoras, comunicando la decisión tomada sobre la aprobación o rechazo de las expresiones de interés. La Unidad de Gestión EDUSI SORIA INTRAMUROS comunica la selección de operaciones a la Junta de Gobierno Local para la aprobación formal de



la selección de operaciones por el órgano decisorio. La Unidad de Gestión EDUSI SORIA INTRAMUROS formaliza la selección de cada operación mediante un documento en el que se establezcan las condiciones de la ayuda (DECA) : requisitos, plan financiero y calendario, que se notificará a la Unidad Ejecutora. En el caso de ser rechazada, se notificarán los motivos de su no selección.

La Unidad de Gestión da de alta la operación en FONDOS 2020, incluyendo las expresiones de interés y el DECA y la firma en docellwell el responsable del Ayuntamiento. Esto supone la aprobación provisional de la operación.

El OIG evalúa la operación y el DECA: si valida la operación, la firma en docellwell. Esto supone la aprobación definitiva de la operación. En este caso, la Unidad de Gestión notifica a la Unidad de Ejecución la aprobación definitiva de la operación por parte del OIG.

Si no está de acuerdo con la operación, lo notifica al OIL para que modifique lo que corresponda

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

La financiación será : 50% Unión Europea (Fondos FEDER) y 50% Fondos Municipales.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación



al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

17 - Castilla y León

DUSI_ESTR_30 - Ayuntamiento de Soria-DUSI Soria intramuros



6.1.1.1.3. Actuaciones que se desarrollan por parte de SIN ORGANISMO INTERMEDIO

6.1.1.1.3.1. Actuación: LA1 (EP: 12/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA1 - Tarjeta de fidelización ciudadana y administración electrónica,

Organismo intermedio:

NO TIENE - SIN ORGANISMO INTERMEDIO

Organismo con senda financiera:

ES313001 - AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Breve descripción de la actuación:

"Esta línea de actuación mejora la calidad del servicio que el Ayuntamiento de Ciudad Real presta a sus ciudadanos y fomentar el uso de la administración electrónica, simplificando los trámites administrativos para que sean personalizables, proactivos, accesibles desde diferentes plataformas y adaptadas a las necesidades de los usuarios.

La actuación contempla la definición, diseño, desarrollo, integración y puesta en marcha de nuevos servicios y procedimientos de administración electrónica, junto al desarrollo de una aplicación móvil ciudadana, incluyendo las actividades necesarias para el despliegue de una tarjeta Ciudadana que facilite las relaciones de los ciudadanos y el ayuntamiento.

L seleccionables :

- Estrategia y análisis de la situación actual:
 - o Análisis de los servicios y procedimientos de administración electrónica y grado de automatización.
 - o Análisis del nivel de madurez de la administración electrónica.
- Diseño del modelo objetivo a desplegar:
 - o Diseño del modelo de madurez a alcanzar
 - o Diseño del modelo de tarjeta ciudadana a implantar y definición del SIG municipal.
 - o Definición de roles y responsabilidades de la organización.
 - o Diseño de un plan de Comunicación y Marketing.
- Construcción del software, desarrollo de un SIG y suministros:
 - o Automatización de los servicios y procedimientos de administración electrónicas definidos.
 - o Desarrollo e implementación del módulo gestor de tarjeta ciudadana.
 - o Desarrollo y configuración de la aplicación móvil para la gestión de la tarjeta ciudadana.
 - o Desarrollo y actualización del sistema de información geográfico (SIG).
 - o Suministro de las tarjetas ciudadanas y equipamiento necesario.
- Implantación y puesta en marcha del servicio:
 - o Coordinación de la instalación del hardware necesario en los diferentes centros municipales.
 - o Formación y dinamización.
 - o Coordinación de incidencias y despliegue de nuevas funcionalidades.

Objetivos de la actuación:

- "1. Aumentar el número de trámites de administración electrónica realizados al año
2. Aumentar el número procedimientos de administración electrónica disponibles al público
3. Mejorar la satisfacción de los ciudadanos con respecto a los servicios municipales"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios



- "1. Proceso participativo instrumentado a través de Mesas de Participación Ciudadana para la concreción de operaciones a financiar.
2. Tras la recepción de las propuestas de operaciones planteadas por las Mesas de Participación Ciudadana, instrumentación de la correspondiente Solicitud de Financiación (expresión de interés) por parte del Beneficiario (Entidad Ejecutora) y envío de ésta a la Unidad de Gestión.
3. Cumplimiento de la adecuación de la operación solicitada a los CPSO y normativa de aplicación, mediante la cumplimentación de la Lista de Comprobación S1, por parte de la Unidad de Gestión.
4. Elaboración de Informe - propuesta de aprobación de operaciones (positivo o negativo)
5. Remisión de informe - propuesta de aprobación de operaciones a la Junta de Gobierno de la Entidad DUSI.
6. Resolución de la Junta de Gobierno Local, respecto al Informe – Propuesta de aprobación de operaciones, y comunicación del mismo a la Unidad de Gestión.
7. Elaboración del DECA (Documento que Contiene las Condiciones de la Ayuda) El DECA incluirá aquellos aspectos que especifiquen las Normas de Subvencionabilidad nacionales y de la Unión Europea aplicables en función de las características de la operación.
8. Remisión y notificación del DECA, al beneficiario.
9. Registro en Fondos 2020 de la operación solicitada, sus categorías de intervención y desglose del gasto de la operación, así como suministro de la documentación requerida por Fondos 2020.
10. Generación del documento de aprobación de la operación por parte de la Entidad DUSI, mediante la plataforma Fondos 2020.
11. Firma electrónica del documento de aprobación, por parte del OIL, considerándose la operación como "seleccionada", a partir de este momento."

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.
3. Además las operaciones deberán:
 - Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
 - Contribuir al programa operativo vigente.
 - Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
 - Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.
4. Adecuación a los principios rectores específicos:
 - La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
 - Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
 - Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
 - Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.



Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

11 - Castilla - La Mancha

DUSI_ESTR_34 - Ayuntamiento de Ciudad Real-C-Real 2022 Eco Integrador


7.Eje prioritario: EP12. Eje URBANO

7.1. Objetivo temático: OT4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores

7.1.1. Prioridad de inversión: 4e. El fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación;

7.1.1.1. Objetivo específico: OE.4.5.1. Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras de la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 040e1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

7.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

7.1.1.1.1.1. Actuación: ACL4.5.1.1 (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

ACL4.5.1.1 - Habilitación de las zonas de tráfico ciclista y peatonalización de acceso a áreas industriales

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES328001 - AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE HENARES

Breve descripción de la actuación:

"Habilitación de zonas de tráfico ciclista y su peatonalización, con actuaciones como:

_Promocionar el uso de la bicicleta y rutas peatonales y seguras para fomentar los desplazamientos a pie y en bicicleta, creando un carril bici (y ampliando el existente) y peatonal que una los ejes principales de acceso a los polígonos desde las zonas residenciales del municipio.



_ Mejora de las infraestructuras alineadas con los resultados del PMUS.

Objetivos de la actuación:

_ Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras en la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias.

_ Mejorar la movilidad urbana potenciando el tránsito a un modelo más sostenible y eficiente

_ Optimización de rutas, horarios y frecuencias de paso, teniendo en cuenta las distintas necesidades de mujeres y hombres.

_ Formar parte de un Plan de Movilidad urbana dentro de la Estrategia, y satisfacer necesidades de movilidad presentes y futuras para personas y negocios

_ Incrementar el uso de medios de transportes blandos (bicicleta, a pie) y las áreas peatonales de las ciudades.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportacion FEDER: 50%. Aportacion Nacional 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas



y los negocios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

16 - Madrid

DUSI_ESTR_77 - Ayuntamiento de Alcalá de Henares (Madrid)-EDUSI Alcalá de Henares



7.1.1.1.1.2. Actuación: ACL4.5.1.2 (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

ACL4.5.1.2 - Promoción del uso de la bicicleta

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES328001 - AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE HENARES

Breve descripción de la actuación:

"Se pretende incrementar el número de usuarios diarios de la bici en la ciudad a través de actuaciones como:

- _ Desarrollo de operaciones planteadas en el PMUS.
- _ Creación de aparcamientos seguros para bicicleta
- _ Ampliación de la red de alquiler municipal y sensibilización para un mayor uso de la misma
- _ Campañas de promoción del uso de bicicleta estructuradas según público objetivo como transporte para ir al trabajo, centro de estudios, etc.

"

Objetivos de la actuación:

"_ Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras en la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias.

- _ Mejorar la movilidad urbana potenciando el tránsito a un modelo más sostenible y eficiente
- _ Optimización de rutas, horarios y frecuencias de paso, teniendo en cuenta las distintas necesidades de mujeres y hombres.
- _ Formar parte de un Plan de Movilidad urbana dentro de la Estrategia, y satisfacer necesidades de movilidad presentes y futuras para personas y negocios
- _ Incrementar el número de viajes en transporte público urbano en las ciudades reduciendo los viajes particulares en modo motorizado.
- _ Incrementar el uso de medios de transportes blandos (bicicleta, a pie) y las áreas peatonales de las ciudades.

"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%. Aportación Nacional 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)



Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

Sí

16 - Madrid

DUSI_ESTR_77 - Ayuntamiento de Alcalá de Henares (Madrid)-EDUSI Alcalá de Henares



Unión Europea

7.1.1.1.1.3. Actuación: ACL4.5.1.3 (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

ACL4.5.1.3 - Fomento de las adquisiciones públicas de coches bajo en emisiones de CO2

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES328001 - AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE HENARES

Breve descripción de la actuación:

"Con esta línea de actuación se pretende la adquisición o alquiler de un autobús piloto demostrador no contaminante

Promocionar el vehículo eléctrico y promocionar el transporte colectivo (Autobús eléctrico para el Centro Especial de Empleo)

"

Objetivos de la actuación:

"_ Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras en la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias.

_ Mejorar la movilidad urbana potenciando el tránsito a un modelo más sostenible y eficiente

_ Optimización de rutas, horarios y frecuencias de paso, teniendo en cuenta las distintas necesidades de mujeres y hombres.

_ Formar parte de un Plan de Movilidad urbana dentro de la Estrategia, y satisfacer necesidades de movilidad presentes y futuras para personas y negocios

"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportacion FEDER: 50%. Aportacion Nacional 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así



como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

· Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

16 - Madrid

DUSI_ESTR_77 - Ayuntamiento de Alcalá de Henares (Madrid)-EDUSI Alcalá de Henares



Unión Europea

7.1.1.1.1.4. Actuación: AEES.OT04.OE451.LA03 (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

AEES.OT04.OE451.LA03 - Movilidad Urbana Sostenible

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES336001 - AYUNTAMIENTO DE ESTRADA, A

Breve descripción de la actuación:

"Desde el ejercicio de sus competencias las Administraciones Públicas deben de favorecer en la ciudadanía unas pautas de movilidad sostenible que minimicen el impacto medioambiental de la actividad humana reduciendo las necesidades energéticas e incentivando el uso de las energías renovables.

En este sentido la presente estrategia plantea una serie de actuaciones para mejorar la movilidad urbana a diferentes niveles: elaborar un PMUS que aborde las problemáticas de movilidad de manera integrada y posibles actuaciones demandadas por la ciudadanía: ampliar la oferta de plazas de aparcamiento subterráneo, favorecer el aparcamiento rotatorio en superficie, crear sendas verdes para modalidades de desplazamiento respetuoso con el medio ambiente (bicicletas, running, caballo...), mejorar la accesibilidad de edificios y espacios públicos..."

Objetivos de la actuación:

- "1. Promover la implantación de Planes de movilidad sostenible, como parte de un enfoque integrado, y en particular el transporte sostenible, eficiente, accesible para todos.
2. Impulsar medios de transporte amables con el medioambiente como la bicicleta, la peatonalización y el transporte público
3. Desarrollar actuaciones que contribuyan a reducir las emisiones de CO2, la contaminación y la congestión en las ciudades.
4. Implementar actuaciones en transporte que fomenten la multimodalidad y la accesibilidad "

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportacion FEDER: 80%. Aportacion Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no



discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

· Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

03 - Galicia

DUSI_ESTR_63 - Ayuntamiento de Estrada(Pontevedra)- Aess 2020



7.1.1.1.1.5. Actuación: AUF-MONTIJO-PUEBLA03 (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: ☒ Menos desarrolladas ☐ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

AUF-MONTIJO-PUEBLA03 - Hacia un nuevo modelo de movilidad urbana sostenible

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES306002 - DIPUTACION DE BADAJOZ

Breve descripción de la actuación:

"La Actuación debe impulsar todas aquellas operaciones vinculadas con la mayor disponibilidad de vehículos no contaminantes tanto de uso privado (bicicletas) como de uso público (transporte colectivo), así como la movilidad peatonal (senderos y caminos peatonales seguros).

Para ello se tratará de generar una red integrada de vías de conexión entre distintos tipos de nodos (equipamientos, paradas de transporte colectivo, etc.) del AUF que responda a unos criterios sólidos y estructurados de sostenibilidad y que preste especial atención a determinados colectivos de personas usuarias (mayores, menores, etc.).

La creación de un transporte público, mediante la dotación de un bus inter-urbano sostenible para una masa poblacional de más de 30.000 habitantes, conectará servicios sanitarios, culturales, educativos, deportivos, laborales, sociales, etc. en todo el ámbito del AUF.

Se crearán, asimismo, corredores urbanos e inter-urbanos verdes con carril-bici, y con nuevos itinerarios señalizados y diferenciados en viales, aceras y zonas verdes de los municipios. Se incorporarán las sugerencias y mejoras indicadas por la ciudadanía para señalética y ajuste de itinerarios.

Las operaciones pueden incluir, por tanto, actuaciones sobre vías ciclistas y peatonales, el desarrollo de caminos escolares seguros, la creación de rutas preferenciales para personas mayores, la dotación de equipamientos para la conexión de transporte colectivo, etc."

Objetivos de la actuación:

"Objetivo Estratégico 2 de la EDUSI: "Promover un modelo energético sostenible".

Favorecer la movilidad interna sostenible del AUF a través de herramientas de planificación y la facilitación del uso de medios de transporte alternativos al vehículo privado y de baja/nula capacidad contaminante."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:



Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%. Aportación Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

Sí

14 - Extremadura

DUSI_ESTR_52 - Diputación Provincial de Badajoz (Badajoz)- EDUSI AUF Montijo/Puebla



7.1.1.1.1.6. Actuación: AVILESREJUVECE-L7 (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

AVILESREJUVECE-L7 - Desarrollo de acciones de movilidad urbana

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES333002 - AYUNTAMIENTO DE AVILES

Breve descripción de la actuación:

Se realizarán acciones de movilidad urbana sostenible con el objetivo de avanzar hacia un modelo de movilidad en el que se incentive el uso de medios de transporte más sostenibles, favoreciendo el uso de transporte público y el diseño de un nuevo modelo de desplazamiento en la ciudad en que primen criterios de eficiencia energética, cohesión territorial y accesibilidad.

Objetivos de la actuación:

OI. Impulsar la eficiencia y la gestión inteligente de la energía en edificios e infraestructuras de la ciudad y en el equipamiento y los servicios públicos.
OE. Fomentar la movilidad urbana sostenible.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.



3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

· Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

05 - Asturias

DUSI_ESTR_27 - Ayuntamiento de Avilés (Asturias)-Rejuvenecimiento Ciudad



Unión Europea

7.1.1.1.1.7. Actuación: BAZAOT4OE451LA451AFM (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas**Programa operativo:** 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE**Actuación:**

BAZAOT4OE451LA451AFM - Mejora de la Movilidad urbana a través de la descongestión del tráfico motorizado

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES318001 - AYUNTAMIENTO DE BAZA

Breve descripción de la actuación:

Esta actuación persigue una mejora de la movilidad urbana de la Ciudad Baza. Pretende una descongestión del tráfico motorizado en el centro urbano, mediante la eliminación de puntos críticos y creando puntos de intermodalidad de transporte alejados del Centro Histórico y con situación estratégica para ciudadanos y visitantes. De la misma forma se pretende la realización de mejoras en la red viaria u optar por transportes urbano colectivo más limpio.

Objetivos de la actuación:

Estas operaciones permitirán una reducción de viajes en vehículo privado en el centro de la ciudad, incrementando los viajes en transporte público con la consiguiente disminución de emisiones de Co2. Además, contribuir, al objetivo del Plan Nacional de Acción de Eficiencia Energética 2014-2020 de reducción de emisiones y ahorro de energía primaria como consecuencia de la puesta en marcha de planes en los ámbitos de la movilidad urbana sostenible.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y



estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_1 - Ayuntamiento de Baza(Granada. Baza sostenible 2020



Unión Europea

7.1.1.1.1.8. Actuación: CALATB.1.2 (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

CALATB.1.2 - Ejecución de Nuevo viario perimetral para acceso a Barrios altos del Casco Histórico

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES350001 - AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD

Breve descripción de la actuación:

"Ejecución de nuevo viario perimetral para acceso a Barrios Altos del Casco Histórico entre Rúa de Dato y Ronda de Campieles."

Objetivos de la actuación:

"_Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras en la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%. Aportación Nacional 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.
3. Además las operaciones deberán:
 - Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
 - Contribuir al programa operativo vigente.
 - Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos



coexistentes.

- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

· Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

10 - Aragón

DUSI_ESTR_26 - Ayuntamiento de Calatayud(Zaragoza)- EDUSI Calatayud 1.0



Unión Europea

7.1.1.1.1.9. Actuación: CALATB.1.3 (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

CALATB.1.3 - Sistema de bolsas de aparcamiento turístico y visita ocasional

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES350001 - AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD

Breve descripción de la actuación:

"Planificación y desarrollo de un sistema de bolsas de aparcamientos turísticos y visita ocasional para evitar que los visitantes aparquen en el centro urbano."

Objetivos de la actuación:

"Planificación y desarrollo de un sistema de bolsas de aparcamientos turísticos y visita ocasional para evitar que los visitantes aparquen en el centro urbano."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%. Aportación Nacional 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.
3. Además las operaciones deberán:
 - Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
 - Contribuir al programa operativo vigente.
 - Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.



- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

10 - Aragón

DUSI_ESTR_26 - Ayuntamiento de Calatayud(Zaragoza)- EDUSI Calatayud 1.0



7.1.1.1.1.10. Actuación: CALATB.1.4 (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

CALATB.1.4 - Regeneración antigua travesía N-II

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES350001 - AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD

Breve descripción de la actuación:

Regeneración antigua travesía N-II en el tramo Pso. Ramón y Cajal.

Objetivos de la actuación:

"_Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras en la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias.

_ Mejorar la movilidad urbana potenciando el tránsito a un modelo más sostenible y eficiente

_ Formar parte de un Plan de Movilidad urbana dentro de la Estrategia, y satisfacer necesidades de movilidad presentes y futuras para personas y negocios"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%. Aportación Nacional 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:



- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

· Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

10 - Aragón

DUSI_ESTR_26 - Ayuntamiento de Calatayud(Zaragoza)- EDUSI Calatayud 1.0



Unión Europea

7.1.1.1.1.11. **Actuación:** DUSICULLEREDOVIVO_03 (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

DUSICULLEREDOVIVO_03 - Transporte público sostenible

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES315003 - AYUNTAMIENTO DE CULLEREDO

Breve descripción de la actuación:

Puesta en marcha de medidas a favor de un transporte eficiente y ecológico, con especial atención a fórmulas de transporte colectivo bajo demanda, dotando de conectividad a todos los puntos de población con el núcleo de O Burgo, hub del transporte metropolitano en Culleredo. Se priorizarán los sistemas de transporte bajo demanda, y se desarrollarán actuaciones como:

1. Definición de plan piloto de transporte bajo demanda
2. Instalación de sistemas de tracking e información en todo el término municipal
3. Testeo de plan piloto
4. Diseño del sistema final de transporte público bajo demanda

Objetivos de la actuación:

Optimizar los desplazamientos y la movilidad a través de una mejora del transporte público colectivo.

Reducir las emisiones de tipo urbano de Gases de Efecto Invernadero.

Incrementar el número de viajes en transporte público, reduciendo los viajes en vehículo motorizado particular.

Incorporar las nuevas tecnologías al fomento de la movilidad urbana sostenible.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).



2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

03 - Galicia

DUSI_ESTR_55 - Ayuntamiento de Culleredo (La Coruña)-Culleredovivo



7.1.1.1.1.12. **Actuación:** DUSICULLEREDOVIVO_04 (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

DUSICULLEREDOVIVO_04 - Trama urbana sostenible

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES315003 - AYUNTAMIENTO DE CULLEREDO

Breve descripción de la actuación:

El rápido crecimiento de Culleredo sobre una trama de tipo rural crea problemas de accesibilidad peatonal y ciclista, obligando a usar indiscriminadamente el automóvil. Se plantea el desarrollo de una trama viaria sostenible, que facilite el tránsito urbano seguro de todos los ciudadanos, especialmente los niños. Se incluirán, priorizándolas, acciones de "Camino escolar seguro", así como:

- 1.- Diseño de los carriles para bicicletas y caminos peatonales
- 2.- Contratación y ejecución de la obra
- 3.- Difusión de las medidas, utilizando herramientas como mapas peatonales que indican distancias y tiempos a pie.

Objetivos de la actuación:

Optimizar los desplazamientos y la movilidad a través de una mejora de la trama urbana.

Reducir las emisiones de tipo urbano de Gases de Efecto Invernadero.

Incrementar los desplazamientos peatonales, reduciendo los viajes en vehículo motorizado particular.

Incorporar al peatón y al ciclista como el eje del fomento de la movilidad urbana sostenible.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).



2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

03 - Galicia

DUSI_ESTR_55 - Ayuntamiento de Culleredo (La Coruña)-Culleredovivo



7.1.1.1.1.13. **Actuación:** DUSICULLEREDOVIVO_05 (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

DUSICULLEREDOVIVO_05 - Red urbana-fluvial sostenible

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES315003 - AYUNTAMIENTO DE CULLEREDO

Breve descripción de la actuación:

Existe un alto nivel de uso de las sendas peatonales y ciclistas de la Ria del Burgo pero escasa conexión con sendas interiores dentro de Culleredo. Así, se creará una red de corredores fluviales partiendo de los ríos Trave y Valiñas, que conecten el núcleo urbano de Culleredo con puntos de interés patrimonial natural y cultural. Para ello, se desarrollarán actuaciones como:

- 1.- Diseño del sistema de sendas
- 2.- Proyecto técnico
- 3.- Licitación y ejecución de la obra
- 4.- Sistema de señalización inteligente

Objetivos de la actuación:

Optimizar los desplazamientos y la movilidad a través de una mejora de las sendas peatonales ligadas a los ríos, mejorando la conexión urbano-rural.

Reducir las emisiones de tipo urbano de Gases de Efecto Invernadero.

Incrementar los desplazamientos peatonales, reduciendo los viajes en vehículo motorizado particular.

Incorporar al peatón y al ciclista como el eje del fomento de la movilidad urbana sostenible.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).



2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

03 - Galicia

DUSI_ESTR_55 - Ayuntamiento de Culleredo (La Coruña)-Culleredovivo



Unión Europea

7.1.1.1.1.14. **Actuación:** DUSIT_04 (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

DUSIT_04 - Iniciativas de impulso de la Movilidad Urbana Sostenible

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES346001 - AYUNTAMIENTO DE TORRENT

Breve descripción de la actuación:

"Revisión, en su caso, e implantación del PMUS teniendo en cuenta las directrices de la iniciativa de la UE "Energía limpia para el transporte".

Implantación del PMUS con un enfoque integrado.

Actuaciones para el fomento del transporte sostenible, eficiente, accesible para todos.

Impulso de modos de desplazamiento amables con el medioambiente como la bicicleta, la peatonalización y el transporte público.

Desarrollo de actuaciones que cuelguen del PMUS y que contribuyan a reducir las emisiones de CO2, la contaminación y la congestión en Torrent.

Implementación de actuaciones en transporte que fomenten la multimodalidad y la accesibilidad."

Objetivos de la actuación:

"• Avanzar, en el ámbito urbano, en el objetivo de lograr una reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero.

• Contribuir, en el ámbito urbano, al objetivo del Plan de Acción de Eficiencia Energética 2014-2020 de reducción de emisiones como consecuencia de la puesta en marcha del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Torrent."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI"

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER: 50%.

Financiación nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así



como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

· Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

09 - Comunidad Valenciana

DUSI_ESTR_40 - Ayuntamiento de Torrente(Valencia)-EDUSI Torrent 2020



7.1.1.1.1.15. **Actuación:** DUSI_ESTR_15_L02 (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

DUSI_ESTR_15_L02 - Mejora y fomento del transporte urbano e interurbano

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES329003 - DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA

Breve descripción de la actuación:

Esta línea de actuación pretende mejorar el transporte urbano e interurbano entre los municipios implicados en la Estrategia.

Las actuaciones sobre el transporte interurbano pretenden mejorar la interconexión entre los cuatro municipios, así como con los diferentes emplazamientos turísticos de la zona y la conexión con las estaciones de tren de Antequera.

Las actuaciones de mejora del transporte urbano implican exclusivamente al municipio de Antequera, al ser el único que cuenta con transporte urbano propio, y que precisa de una mejora significativa, tanto en el parque de automóviles, como en el número de líneas, zonas del municipio con acceso a transporte público y frecuencia de paso.

Objetivos de la actuación:

El objetivo principal es diseñar un modelo de transporte urbano (en la ciudad de Antequera) e interurbano (entre los cuatro municipios, los emplazamientos turísticos y las estaciones de tren) que mejore la conexión entre los mismos y facilite el acceso a habitantes y turistas.

Tipología de los beneficiarios:

La Diputación de Málaga, a través de la Delegación de Fomento e Infraestructuras

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

a) Una vez aprobado el Manual de procedimientos se reunirá a todas las partes implicadas en la estrategia DUSI donde se les pondrá en conocimiento del procedimiento para la selección de operaciones y se les comunicará el plazo para la presentación de las expresiones de interés. El Manual de procedimientos se remitirá previamente a la reunión con los modelos de expresiones de interés.

b) La Unidad Ejecutora elaborará las expresiones de interés conforme al modelo suministrado por el Área de Gestión. Las expresiones de interés serán consensuadas con la/s Delegación/es de la Diputación de Málaga con competencias en la materia, así como con el/los Ayuntamiento/s afectados por su implementación.

c) Todas las solicitudes recibidas son registradas en el Registro General de la Unidad de Gestión con su correspondiente sello de entrada.

d) Las solicitudes se evaluarán conforme a los criterios aprobados, priorizándose conforme a los mismos. La evaluación y priorización de las solicitudes es llevada a cabo por el Área de Gestión, rellenando la lista de comprobación S1, quien elaborará una propuesta de aceptación o rechazo de cada una de las solicitudes, suscrita por el Jefe del Servicio.

e) La aprobación de la propuesta de aceptación y/o rechazo de las solicitudes por la Junta de Gobierno de la Diputación de Málaga.

f) Finalmente se realizará la comunicación de la resolución adoptada sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes efectuadas. Esta comunicación, debidamente motivada, será realizada por la Unidad de Gestión a todo solicitante, comunicándole la aceptación o rechazo de la solicitud realizada. La comunicación llevará sello



de salida del registro del Servicio de Recursos Europeos.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER 80%

Aportación Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No



Unión Europea

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_15 - Diputación Provincial de Málaga-DUSI Caminito del Rey



Unión Europea

7.1.1.1.1.16. **Actuación:** DUSI_ESTR_15_L03 (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

DUSI_ESTR_15_L03 - Rehabilitación del tráfico en el eje Plaza de San Sebastián- Infante D. Fernando - Alameda de Andalucía de Antequera

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES329003 - DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA

Breve descripción de la actuación:

Esta línea de actuación contempla reurbanización del eje principal vertebrador de la ciudad de Antequera que permita la mejora de la movilidad urbana en el municipio y la creación y ocupación de aceras y espacios públicos por parte de comercios y restaurantes de acuerdo a la normativa vigente, y que conlleve una mejora de la calidad paisajística del centro y potencie el desarrollo del comercio. En una primera fase implicaría la adecuación peatonal del entorno; la renovación de pavimentos; la reurbanización con ampliación de zonas peatonales; y la reordenación del tráfico y reurbanización. La segunda fase iría encaminada al acondicionamiento de la zona comercial y turístico-museística de la ciudad con el establecimiento de una reurbanización de algunas calles que a través de una plataforma única permita potenciar el carácter principalmente comercial de la calle, actualmente desaprovechado y degradado, con baja persistencia de los comercios, dada las dificultades de movilidad que imponen sus estrechos acerados.

Objetivos de la actuación:

El objetivo principal es mejorar el diseño urbanístico del principal eje de la ciudad de Antequera de manera que se favorezca la movilidad urbana, el uso peatonal y comercial de las calles afectadas fomentando el cambio hacia modos de transporte blandos.

Tipología de los beneficiarios:

La Diputación de Málaga, a través de la Delegación de Fomento e Infraestructuras

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

- a) Una vez aprobado el Manual de procedimientos se reunirá a todas las partes implicadas en la estrategia DUSI donde se les pondrá en conocimiento del procedimiento para la selección de operaciones y se les comunicará el plazo para la presentación de las expresiones de interés. El Manual de procedimientos se remitirá previamente a la reunión con los modelos de expresiones de interés.
- b) La Unidad Ejecutora elaborará las expresiones de interés conforme al modelo suministrado por el Área de Gestión. Las expresiones de interés serán consensuadas con la/s Delegación/es de la Diputación de Málaga con competencias en la materia, así como con el/los Ayuntamiento/s afectados por su implementación.
- c) Todas las solicitudes recibidas son registradas en el Registro General de la Unidad de Gestión con su correspondiente sello de entrada.
- d) Las solicitudes se evaluarán conforme a los criterios aprobados, priorizándose conforme a los mismos. La evaluación y priorización de las solicitudes es llevada a cabo por el Área de Gestión, rellenando la lista de comprobación S1, quien elaborará una propuesta de aceptación o rechazo de cada una de las solicitudes, suscrita por el Jefe del Servicio.
- e) La aprobación de la propuesta de aceptación y/o rechazo de las solicitudes por la Junta de Gobierno de la Diputación de Málaga.
- f) Finalmente se realizará la comunicación de la resolución adoptada sobre la aceptación o rechazo de las



solicitudes efectuadas. Esta comunicación, debidamente motivada, será realizada por la Unidad de Gestión a todo solicitante, comunicándole la aceptación o rechazo de la solicitud realizada. La comunicación llevará sello de salida del registro del Servicio de Recursos Europeos.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER 80%

Aportación nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No



Unión Europea

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_15 - Diputación Provincial de Málaga-DUSI Caminito del Rey



Unión Europea

7.1.1.1.1.17. **Actuación:** DUSI_ESTR_15_L04 (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

DUSI_ESTR_15_L04 - Rehabilitación del tráfico en la zona de la Moraleda y ordenación del Cerro de San Cristobal

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES329003 - DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA

Breve descripción de la actuación:

Esta línea de actuación contempla la mejora de la movilidad urbana mediante la habilitación de plazas de aparcamiento y el rediseño y reordenación del tráfico en torno a la zona de la Moraleda que facilite el acceso a las zonas de aparcamiento de una manera cómoda y natural.

Plantea además mejorar el acceso por la zona del Cerro de San Cristóbal, para constituirlo en uno de los principales núcleos de atracción turística, aportando una visión panorámica de la Alcazaba y de la Iglesia del Carmen al visitante

Objetivos de la actuación:

El objetivo principal es diseñar un modelo de transporte urbano en la ciudad de Antequera, limitando el uso del transporte privado a favor del público y mejorando la eficiencia del mismo y la reducción de las emisiones del parque de vehículos

Tipología de los beneficiarios:

Tipología de los beneficiarios: La Diputación de Málaga, a través de la Delegación de Fomento e Infraestructuras

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

a) Una vez aprobado el Manual de procedimientos se reunirá a todas las partes implicadas en la estrategia DUSI donde se les pondrá en conocimiento del procedimiento para la selección de operaciones y se les comunicará el plazo para la presentación de las expresiones de interés. El Manual de procedimientos se remitirá previamente a la reunión con los modelos de expresiones de interés.

b) La Unidad Ejecutora elaborará las expresiones de interés conforme al modelo suministrado por el Área de Gestión. Las expresiones de interés serán consensuadas con la/s Delegación/es de la Diputación de Málaga con competencias en la materia, así como con el/los Ayuntamiento/s afectados por su implementación.

c) Todas las solicitudes recibidas son registradas en el Registro General de la Unidad de Gestión con su correspondiente sello de entrada.

d) Las solicitudes se evaluarán conforme a los criterios aprobados, priorizándose conforme a los mismos. La evaluación y priorización de las solicitudes es llevada a cabo por el Área de Gestión, rellenando la lista de comprobación S1, quien elaborará una propuesta de aceptación o rechazo de cada una de las solicitudes, suscrita por el Jefe del Servicio.

e) La aprobación de la propuesta de aceptación y/o rechazo de las solicitudes por la Junta de Gobierno de la Diputación de Málaga.

f) Finalmente se realizará la comunicación de la resolución adoptada sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes efectuadas. Esta comunicación, debidamente motivada, será realizada por la Unidad de Gestión a todo solicitante, comunicándole la aceptación o rechazo de la solicitud realizada. La comunicación llevará sello de salida del registro del Servicio de Recursos Europeos.

Tipo de financiación:



Subvención no reembolsable

Aportación FEDER 80%

Aportación Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

Sí

04 - Andalucía



Unión Europea

DUSI_ESTR_15 - Diputación Provincial de Málaga-DUSI Caminito del Rey



Unión Europea

7.1.1.1.1.18. Actuación: EDUCACION_MOVILIDAD (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

EDUCACION_MOVILIDAD - Diseño y desarrollo de la educación ciudadana -población infantil y adulta- en movilidad sostenible

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES331001 - AYUNTAMIENTO DE TUDELA

Breve descripción de la actuación:

Esta línea de actuación tiene como objetivo el cambio de conciencia de los ciudadanos respecto a la movilidad sostenible y segura para que las medidas realizadas sobre infraestructuras y servicios no sean interpretadas por los mismos como una imposición y una molestia.

Objetivos de la actuación:

1.) Crear la demanda de este tipo de movilidad dentro de la población.2.) Realización de campañas de concienciación a través de medios comunicación y redes sociales; 3.) Actividades específicas junto con colectivos para fomentar movilidad sostenible; 4.) Educación en movilidad sostenible en entorno escolar y para población adulta.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:



- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

· Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

13 - Navarra

DUSI_ESTR_82 - Ayuntamiento de Tudela (Navarra)-DUSI Ciudad de Tudela



Unión Europea

7.1.1.1.1.19. **Actuación:** EDUSIBURRIANA ACTU004 (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

EDUSIBURRIANA ACTU004 - CARRIL BICI PEATONAL CASCO URBANO-GRAO

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES346002 - AYUNTAMIENTO DE BURRIANA

Breve descripción de la actuación:

"Implantación de carril bici como medio de integración y apertura de la zona de la playa con el núcleo urbano así como otras conexiones en el núcleo urbano.

Se desarrollarán vías ciclistas urbanas así como los elementos viarios necesarios para facilitar la movilidad en bicicleta (aparcamientos, recarga de bono-bici...) y permitir la coexistencia de infraestructuras para el peatón. Protección del medio ambiente reduciendo las emisiones de CO2 y mitigando el efecto invernadero"

Objetivos de la actuación:

- "O1.-Avanzar, en el ámbito urbano, en el objetivo de lograr una reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (no cubiertas por el ETS) del 10% en el año 2020 con respecto a los valores de 2005 (UE2020).
- O2.-Contribuir, en el ámbito urbano, al objetivo del Plan Nacional de Acción de Eficiencia Energética 2014-2020 de reducción de emisiones y ahorro de energía primaria como consecuencia de la puesta en marcha de planes en los ámbitos de la movilidad urbana sostenible.
- O3.-Incrementar el número de viajes en transporte público urbano en las ciudades reduciendo los viajes particulares en modo motorizado.
- O4.- Mejorar el transporte en bicicleta dentro del casco urbano y entre el casco urbano y la playa.
- O5.- Conectar el casco urbano con la zona de playa-grao"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así



como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

09 - Comunidad Valenciana

DUSI_ESTR_42 - Ayuntamiento de Burriana (Castellón)- EDUSI B0rriana



7.1.1.1.1.20. **Actuación:** EDUSIBURRIANA ACTU005 (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

EDUSIBURRIANA ACTU005 - DESARROLLO APARCAMIENTOS Y ACCESOS ESTACION FERROVIARIA

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES346002 - AYUNTAMIENTO DE BURRIANA

Breve descripción de la actuación:

Se pretende mediante la presente actuación mejorar las conexiones por ejemplo con la estación ferroviaria, creando un itinerario peatonal/ciclista de conexión. Así también se contruirá un intercambiador modal (aparcamiento) que favorezca la utilización del tren u otros modos sostenibles, frente al uso del vehículos privados, más contaminantes.

Objetivos de la actuación:

"O1.-Avanzar, en el ámbito urbano, en el objetivo de lograr una reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (no cubiertas por el ETS) del 10% en el año 2020 con respecto a los valores de 2005 (UE2020).
O2.-Contribuir, en el ámbito urbano, al objetivo del Plan Nacional de Acción de Eficiencia Energética 2014-2020 de reducción de emisiones y ahorro de energía primaria como consecuencia de la puesta en marcha de planes en los ámbitos de la movilidad urbana sostenible.
O3.-Incrementar el número de viajes en transporte público urbano en las ciudades reduciendo los viajes particulares en modo motorizado.
O4.-Implantación de carril bici y acondicionamiento para el intercambio modal.
O5.-Aumentar el uso de transporte público como medio de comunicación supramunicipal.O7.
O6.-Protección medioambiental y adaptación al cambio climático."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así



Unión Europea

como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

· Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

09 - Comunidad Valenciana

DUSI_ESTR_42 - Ayuntamiento de Burriana (Castellón)- EDUSI B0rriana



Unión Europea

7.1.1.1.1.21. Actuación: EDUSIBURRIANA ACTU006 (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas**Programa operativo:** 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE**Actuación:**

EDUSIBURRIANA ACTU006 - SUSTITUCION VEHICULOS MUNICIPALES DE GASOIL A VEHICULOS ELECTRICOS

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES346002 - AYUNTAMIENTO DE BURRIANA

Breve descripción de la actuación:

"La renovación de la flota municipal a través de la sustitución de vehículos pertenecientes al parque móvil municipal por otros de mayor eficiencia energética (coches híbridos o eléctricos) y que utilicen combustibles alternativos (biocombustibles), que reduzcan los consumos energéticos y las emisiones de contaminantes a la atmósfera constituye una fuente importante de reducción de consumos energéticos.

Con el objeto de incrementar la eficacia de esta actuación resulta recomendable que vaya acompañada de la realización de un curso/charla de conducción eficiente para los empleados municipales y para los contratistas de servicios del ayuntamiento. Así también de la aplicación de medidas de control y seguimiento para aprovechar al máximo cada litro de combustible, y de una planificación óptima de las rutas para reducir la cantidad de kilómetros recorridos por los vehículos de la flota municipal lo que ayudará también a conocer la ubicación de cada vehículo y reasignar recursos de forma óptima."

Objetivos de la actuación:

"O1.-Avanzar, en el ámbito urbano, en el objetivo de lograr una reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (no cubiertas por el ETS) del 10% en el año 2020 con respecto a los valores de 2005 (UE2020).
O2.-Contribuir, en el ámbito urbano, al objetivo del Plan Nacional de Acción de Eficiencia Energética 2014-2020 de reducción de emisiones y ahorro de energía primaria como consecuencia de la puesta en marcha de planes en los ámbitos de la movilidad urbana sostenible.

O3.-Protección del medio ambiente y reducción de la emisión de CO2

O4.-Reducción de emisiones y consumos energéticos.

O5.-Reducción gasto energético municipal

"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:



• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

09 - Comunidad Valenciana

DUSI_ESTR_42 - Ayuntamiento de Burriana (Castellón)- EDUSI B0rriana



7.1.1.1.1.22. **Actuación:** EDUSI_MARIN2020_LA04 (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

EDUSI_MARIN2020_LA04 - MEJORAR LA MOVILIDAD Y LA ACCESIBILIDAD EN EL CONJUNTO DEL AYUNTAMIENTO A TRAVÉS DE LA IMPLANTACIÓN DE UN PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES336002 - AYUNTAMIENTO DE MARIN

Breve descripción de la actuación:

"La actuación consiste en la implantación de una serie de medidas contempladas en el plan de movilidad urbana sostenible de Marín orientadas a reducir el uso excesivo del vehículo particular, hacer frente a los graves problemas de movilidad y accesibilidad y reducir las emisiones de CO2 a la atmósfera. Las líneas estratégicas del plan de movilidad urbana sostenible de Marín apuestan por las siguientes medidas, de entre las que se seleccionarán las operaciones a implementar:

- Definir una red básica para peatones, incluyendo al menos una de las aceras de la Avenida de Ourense, así como completar las peatonalizaciones iniciadas en Arela que pretenden conectar las principales polaridades del municipio.
- Dotar de conectividad a los recorridos peatonalizados y definir zonas de prioridad peatonal.
- Mejorar la información en las paradas y la accesibilidad del transporte colectivo
- Promover el taxi compartido y/o a la demanda, sobre todo para mejorar la conexión del casco urbano con los demás núcleos del municipio.
- Poner en valor la vía ciclista a las playas, ampliar la red existente y definir itinerarios. mejorar la señalización informativa.
- Implantar aparcamientos de bicicletas en los centros de actividad terciaria y equipamientos del casco urbano.
- Promover la bicicleta como acceso a los centros escolares de enseñanza secundaria y bachillerato.
- Instalar pavimento sonoreductor en las principales vías de la ciudad
- Instalar pavimentos accesibles.
- Favorecer hábitos de movilidad más sostenibles como los caminos escolares.

"

Objetivos de la actuación:

Con la implantación de las acciones del Plan de movilidad urbana sostenible, el Ayuntamiento de Marín pretende ganar en sostenibilidad, en accesibilidad, en seguridad, en amabilidad y en competitividad. Marín será más sostenible disminuyendo las emisiones de gases efecto invernadero a la atmósfera; más accesible fomentando los desplazamientos en transporte público, en bicicleta y a pie; más seguro adaptando la velocidad al entorno urbano; más amable reduciendo las barreras viarias para el peatón, aumentando la accesibilidad, reduciendo la contaminación atmosférica y acústica y destinando más espacio a los modos sostenibles; por último, Marín será más competitivo al reducir los tiempos de la movilidad turística, los tiempos de trayecto en vehículo privado de la movilidad esencial y los tiempos de trayecto del transporte público.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda



(DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No



¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

03 - Galicia

DUSI_ESTR_56 - Ayuntamiento de Marín (Pontevedra)- Marín 2020



Unión Europea

7.1.1.1.1.23. **Actuación:** EJ-OT4-LA1 (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

EJ-OT4-LA1 - Fomento de la movilidad amable y peatonalización de el Ejido

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES304001 - AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

Breve descripción de la actuación:

Según el documento "El cambio climático en España. Estado de situación", y los riesgos en éste identificados, es crucial para España, igual que para el conjunto de la UE, acometer esfuerzos para transformar su actividad hacia una EBC que limite las emisiones de GEI en todos los sectores.

El transporte tiene un peso muy considerable en el marco del desarrollo sostenible por las presiones ambientales, los efectos sociales y económicos asociados y las interrelaciones con otros sectores. El crecimiento continuo que lleva experimentando este sector a lo largo de los últimos años y su previsible aumento hace que el reto de conseguir un transporte sostenible sea una prioridad estratégica a escala local, nacional, europea y mundial.

Desde el Ayuntamiento pretendemos sumarnos al objetivo de reducir las emisiones a la atmósfera y fomentar el desplazamiento tanto a pie como en bicicleta de los ciudadanos de El Ejido, tanto para centros de trabajo, locales comerciales, colegios, etc.

Desde el ayuntamiento buscamos reducir las deficiencias detectadas relacionadas con la movilidad y contaminación para conseguir una ciudad más racional, menos congestionada y con una notable reducción de la siniestralidad en los desplazamientos de los peatones.

Dentro de esta línea de actuación, entre las tipologías de operaciones que se podrían desarrollar, se encuentran las siguientes:

- El fomento del uso de la bicicleta como alternativa de transporte no motorizado aparece dentro de la Política Medioambiental como una de las actuaciones necesarias en materia de Medio Ambiente Urbano. Al evaluar los distintos modos de transporte, la bicicleta se revela como el más eficaz a la hora de conseguir reducciones importantes de las emisiones de gases de efecto invernadero.
- Puesta en marcha itinerarios escolares a pie, iniciativa que tiene como objetivo promover y facilitar que los niños vayan a pié o en bicicleta a la escuela de forma segura y autónoma.

Objetivos de la actuación:

- Garantizar una movilidad sin fisuras, la interoperabilidad entre redes y una accesibilidad adecuada a la ciudad y núcleos de población.
- Reducir la contaminación actual propiciada por el tráfico rodado.
- Mejorar la calidad de vida de los habitantes de la ciudad.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.



Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

Sí

04 - Andalucía



Unión Europea

DUSI_ESTR_4 - Ayuntamiento de El Ejido (Almería) - El Ejido Sostenible 2020



7.1.1.1.1.24. **Actuación:** EJ-OT4-LA1 (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

EJ-OT4-LA1 - NERJA MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES329001 - AYUNTAMIENTO DE NERJA

Breve descripción de la actuación:

"La expansión de la ciudad de Nerja hacía la zona norte de la misma, ha provocado que en la trama urbana, existan diversos problemas en cuanto a la movilidad urbana de la ciudad, y en concreto a la movilidad urbana peatonal de la misma, dada la alta diferencia de cota de altitud entre el centro urbano y la zona de expansión. Este hecho, se agrava con mayor fuerza, en la zona Noroeste de la ciudad, dada la presencia del cauce del Río Chillar, que ha supuesto una barrera natura al desarrollo de acciones de movilidad y accesibilidad urbana.

Se hace necesario por tanto, actuar e intervenir en la trama urbana de la ciudad, propiciando intervenciones que repercutan en el aumento de una movilidad peatonal de los vecinos, en detrimento del uso del vehículo privado. Es por ello, que desde nuestra administración se plantea la intervención en dicha zona Noroeste, llevando a cabo acciones de mejora del entorno del río, salvando la diferencia de cota de altitud, mediante un sistema de pasarelas y cornisas que permitan a los vecinos de dicha zona, acceder con mayor facilidad al centro de la ciudad, evitando el uso del vehículo.

Las tipologías de operaciones a desarrollar serán:

- Construcción de cornisas y pasarelas en torno al cauce del río, evitando las diferencias de cota de altitud.
- Eliminación de barreras arquitectónicas.
- Ampliación de zonas peatonales.
- Otorgar al peatón prioridad en zonas de tránsito.
- Descongestión de cuellos de botella."

Objetivos de la actuación:

"- Garantizar una movilidad sin fisuras, la interoperabilidad entre redes y una accesibilidad adecuada a la ciudad y las demandas de los vecinos.

- Permeabilizar peatonalmente el centro de la ciudad, respecto al Noroeste de la ciudad.
- Propiciar un desarrollo de la ciudad accesible para personas con problemas en la movilidad.
- Desarrollo del tejido comercial y turístico, haciendo de Nerja una ciudad más amable al peatón.
- Desarrollo de acciones que permitan una mayor sinergia de vecinos entre barriadas, rompiendo barreras existentes."

Tipología de los beneficiarios:

- "- Entidad DUSI Ayuntamiento de Nerja
- Unidades Ejecutoras Áreas Municipales"

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"1. Envío de la Solicitud de Financiación (expresión de interés), por parte del Beneficiario (Entidad Ejecutora), a la Unidad de Gestión.

2. Cumplimiento de la adecuación de la operación solicitada a los CPSO y normativa de aplicación, mediante la cumplimentación de la Lista de Comprobación S1, por parte de la Unidad de Gestión.

3. Elaboración de Informe - propuesta de aprobación de operaciones (positivo o negativo)

4. Remisión de informe - propuesta de aprobación de operaciones a la Junta de Gobierno de la Entidad DUSI.

5. Resolución de la Junta de Gobierno Local, respecto al Informe – Propuesta de aprobación de operaciones, y comunicación del mismo a la Unidad de Gestión.



6. Elaboración del DECA (Documento que Contiene las Condiciones de la Ayuda) El DECA incluirá aquellos aspectos que especifiquen las Normas de Subvencionabilidad nacionales y de la Unión Europea aplicables en función de las características de la operación.

7. Remisión y notificación del DECA, al beneficiario.

8. Registro en Fondos 2020 de la operación solicitada, sus categorías de intervención y desglose del gasto de la operación, así como suministro de la documentación requerida por Fondos 2020.

9. Generación del documento de aprobación de la operación por parte de la Entidad DUSI, mediante la plataforma Fondos 2020.

10. Firma electrónica del documento de aprobación, por parte del OIL, considerándose la operación como "seleccionada", a partir de este momento."

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER80%

Aportación nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:



Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_10 - Ayuntamiento de Nerja (Málaga)- Nerja adelante!



Unión Europea

7.1.1.1.1.25. Actuación: L2 (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

L2 - Reordenación del tráfico urbano para dotarlo de mayor fluidez en el área E-DUSI

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES329002 - AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA

Breve descripción de la actuación:

"Uno de los principales problemas detectados y percibidos por los ciudadanos y los visitantes es la dificultad de una vez llegados a la ciudad acceder al centro o llegar a los puntos de interés turístico y comercial.

En este sentido es vital trabajar en la reordenación del tráfico en las principales arterias de la ciudad dentro de la zona delimitada en el área de la E-DUSI.

Por ello se plantea la urgente necesidad de realizar un estudio de movilidad que permita establecer una ordenación del tráfico que facilite el acceso a las zonas de aparcamiento de una manera cómoda y natural y defina como incidir en el diseño urbanizado para incentivar usos compatibles con una EBC. Partiendo de este estudio del tráfico y de las demandas vecinales, se contempla la necesidad de reordenar el tráfico y el acondicionamiento del entorno de las principales arterias de la ciudad. En esta actuación se deberá contemplar al menos las siguientes actuaciones que permitan la mejora de la movilidad urbana, la mejora de las zonas peatonales y los visuales, así como la calidad paisajística que potencie el desarrollo comercial de las zonas afectadas, y facilite el acceso al centro histórico:

1-Renovación de infraestructuras y pavimentación de las principales arterias de la ciudad delimitadas en el área E-DUSI.

2-Reurbanización con ampliación de zonas peatonales de las principales arterias de la ciudad delimitadas en el área E-DUSI.

3-Mejora de las zonas ajardinadas y de esparcimiento de las principales arterias de la ciudad delimitadas en el área E-DUSI.

4-Reordenación del tráfico rodado de las principales arterias de la ciudad delimitadas en el área E-DUSI.

5-Acondicionamiento de zona comercial en torno a las principales arterias de la ciudad delimitadas en el área E-DUSI."

Objetivos de la actuación:

"Con las operaciones que se incluyen en esta Línea de Actuación, se pretende conseguir los siguientes resultados:

1.- Avanzar, en el ámbito urbano, en el objetivo de lograr una reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (no cubiertas por el ETS) del 10% en el año 2020 con respecto a los valores de 2005 (UE2020).

2.- Contribuir, en el ámbito urbano, al objetivo del Plan Nacional de Acción de Eficiencia Energética 2014-2020 de reducción de emisiones y ahorro de energía primaria como consecuencia de la puesta en marcha de planes en los ámbitos de la movilidad urbana sostenible.

3.- Incrementar el número de viajes en transporte público urbano en el municipio reduciendo los viajes particulares en modo motorizado.

4.- Incrementar el uso de medios de transportes blandos (bicicleta, a pie) y las áreas peatonales de las ciudades."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios



Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER: 80%.

Financiación nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No



Unión Europea

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_13 - Ayuntamiento de Estepona (Málaga)- Jardín Costa del Sol



7.1.1.1.1.26. Actuación: L3 (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

L3 - Impulso de la movilidad sostenible para favorecer los hábitos saludables de la ciudadanía, si economía y la calidad del aires

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES311006 - AYUNTAMIENTO DEL PUERTO DE SANTA MARIA

Breve descripción de la actuación:

"Fomento de la movilidad no motorizada y la utilización de medios para una movilidad multimodal, colectiva, limpia, sostenible y eficaz, a través de operaciones relacionadas con la construcción o adaptación de infraestructuras viarias. Para el desarrollo de la actuación se ha considerado de forma prioritaria las siguientes acciones:

- habilitación de espacios para aparcamiento en zonas limítrofes al Centro;
- adquisición de autobuses eléctricos para la puesta en marcha de lanzaderas urbanas para conexión con estaciones de ferrocarril y autobuses;
- mejora de acceso a la margen izquierda del Río y permeabilización de ambas márgenes;
- instalación de nuevos puntos de recarga de vehículos eléctricos;
- nuevas peatonalizaciones y zonas de acceso restringido con control automático y televigilancia;
- implantación de itinerarios y rutas pedestres;
- incorporación de la ciudad a la Red de Ciudades que caminan;
- elaboración de un Plan Director de movilidad alternativa en bicicleta con nuevos tramos de carril bici, rutas ciclistas, e instalación de aparcabicis en puntos de interés;
- desarrollo de un sistema de medición e información sobre trayectos en bicicleta y a pie, mediante sensores y App para dispositivos móviles;
- construcción de centros intermodales de transporte;
- reurbanización de espacios en Estación de Ferrocarriles;
- realización de campañas de sensibilización ciudadana sobre la movilidad urbana sostenible;
- creación de una Agenda 21 Escolar;
- establecimiento de un Premio anual de Buenas Prácticas de Sostenibilidad.

"

Objetivos de la actuación:

"

El objetivo es contribuir a la reducción de las emisiones provocadas por motores de combustión y ampliar la proporción de desplazamientos que se realiza en medios colectivos de transporte o vehículos privados de combustibles no-fósiles.

De esta manera, se pretende lograr la implantación de un Plan de movilidad sostenible para el Centro de El Puerto, así como incrementar el número y extensión de vías de comunicación urbana reservadas para movilidad peatonal o ciclista.

"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus



expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%. Aportación Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No



¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	No
¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?	Sí
04 - Andalucía	
DUSI_ESTR_18 - Ayuntamiento de Puerto de Santa María (Cádiz). EDUSI El Puerto	



Unión Europea

7.1.1.1.1.27. **Actuación:** L5 (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

L5 - CREACIÓN Y MEJORA DE CARRILES BICI EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE Boadilla del Monte PARA FACILITAR LA UTILIZACIÓN DE ESTOS MEDIOS DE TRANSPORTE ENTRE LOS RESIDENTES Y VISITANTES AL MUNICIPIO

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES328004 - AYUNTAMIENTO DE BOADILLA DEL MONTE

Breve descripción de la actuación:

El uso de bicicletas para ir de un lugar a otro es básico para la sostenibilidad de un municipio ya que es un medio de transporte limpio y barato que todo el mundo puede tener acceso. Los carriles bici fomentan el uso de este medio de transporte haciendolo mas seguro y accesible e incluso, contribuyen a reducir la emisión de gases de efecto invernadero.

Objetivos de la actuación:

"Con las operaciones que se incluyen en esta Línea de Actuación, se pretende conseguir los siguientes resultados:

- 1.- Avanzar, en el ámbito urbano, en el objetivo de lograr una reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (no cubiertas por el ETS) del 10% en el año 2020 con respecto a los valores de 2005 (UE2020).
- 2.- Contribuir, en el ámbito urbano, al objetivo del Plan Nacional de Acción de Eficiencia Energética 2014-2020 de reducción de emisiones y ahorro de energía primaria como consecuencia de la puesta en marcha de planes en los ámbitos de la movilidad urbana sostenible.
- 3.- Incrementar el número de viajes en transporte público urbano en el municipio reduciendo los viajes particulares en modo motorizado.
- 4.- Incrementar el uso de medios de transportes blandos (bicicleta, a pie) y las áreas peatonales de las ciudades."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)".

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER 50%

Financiación Nacional 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)



Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

16 - Madrid

DUSI_ESTR_76 - Ayuntamiento de Boadilla del Monte (Madrid)-EDUSI Boadilla del Monte



Unión Europea

7.1.1.1.1.28. Actuación: L5 (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas**Programa operativo:** 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE**Actuación:**

L5 - CREACIÓN Y MEJORA DE CARRILES BICI EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE Aranjuez PARA FACILITAR LA UTILIZACIÓN DE ESTOS MEDIOS DE TRANSPORTE ENTRE LOS RESIDENTES Y VISITANTES AL MUNICIPIO

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES328005 - AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ

Breve descripción de la actuación:

"El uso de bicicletas para ir de un lugar a otro es básico para la sostenibilidad de un municipio ya que es un medio de transporte limpio y barato que todo el mundo puede tener acceso. Los carriles bici fomentan el uso de este medio de transporte que contribuye a reducir la emisión de gases de efecto invernadero haciéndolo más seguro y accesible.

A través de diferentes reuniones y otros documentos estratégicos analizados, se identificaron varias operaciones que se pueden desarrollar dentro de esta Línea de Actuación concreta con el objetivo de fomentar el uso de estos medios de transporte, por ejemplo:

- 1-Aumento y mejora de los carriles bici en todo el municipio (ARANBIKE)
- 2-Conexión Peatonal y Ciclista del Caso Urbano con otros puntos del municipio.
- 3-Creación de itinerarios ciclistas asociados a centros educativos.
- 4-Creación de itinerarios ciclistas asociados a la actividad comercial.
- 5-Fomento de la utilización de los carriles bici. "

Objetivos de la actuación:

"Con las operaciones que se incluyen en esta Línea de Actuación, se pretende conseguir los siguientes resultados:

- 1.- Avanzar, en el ámbito urbano, en el objetivo de lograr una reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (no cubiertas por el ETS) del 10% en el año 2020 con respecto a los valores de 2005 (UE2020).
- 2.- Contribuir, en el ámbito urbano, al objetivo del Plan Nacional de Acción de Eficiencia Energética 2014-2020 de reducción de emisiones y ahorro de energía primaria como consecuencia de la puesta en marcha de planes en los ámbitos de la movilidad urbana sostenible.
- 3.- Incrementar el número de viajes en transporte público urbano en el municipio reduciendo los viajes particulares en modo motorizado.
- 4.- Incrementar el uso de medios de transportes blandos (bicicleta, a pie) y las áreas peatonales de las ciudades."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.



Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%. Aportación Nacional 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

Sí

16 - Madrid



Unión Europea

DUSI_ESTR_78 - Ayuntamiento de Aranjuez (Madrid)-EDUSI de Aranjuez



Unión Europea

7.1.1.1.1.29. **Actuación:** L6 (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

L6 - BOLSAS DE APARCA BICIS Y PLATAFORMA DE ALQUILER DE BICICLETA PÚBLICA

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES328004 - AYUNTAMIENTO DE BOADILLA DEL MONTE

Breve descripción de la actuación:

La creación de bolsas de aparca bicis así como de plataformas de alquiler de bicicletas acercan este medio de transporte a la vecindad y promueven por tanto la utilización incluso a turistas que vayan hasta Boadilla en coche y luego utilicen las bicicletas para moverse por allí sin necesidad de coger el coche hasta tenerse que ir.

Objetivos de la actuación:

"Con las operaciones que se incluyen en esta Línea de Actuación, se pretende conseguir los siguientes resultados:

- 1.- Avanzar, en el ámbito urbano, en el objetivo de lograr una reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (no cubiertas por el ETS) del 10% en el año 2020 con respecto a los valores de 2005 (UE2020).
- 2.- Contribuir, en el ámbito urbano, al objetivo del Plan Nacional de Acción de Eficiencia Energética 2014-2020 de reducción de emisiones y ahorro de energía primaria como consecuencia de la puesta en marcha de planes en los ámbitos de la movilidad urbana sostenible.
- 3.- Incrementar el número de viajes en transporte público urbano en el municipio reduciendo los viajes particulares en modo motorizado.
- 4.- Incrementar el uso de medios de transportes blandos (bicicleta, a pie) y las áreas peatonales de las ciudades."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER 50%

Financiación Nacional 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no



discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

16 - Madrid

DUSI_ESTR_76 - Ayuntamiento de Boadilla del Monte (Madrid)-EDUSI Boadilla del Monte



Unión Europea

7.1.1.1.1.30. **Actuación:** L6 (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas**Programa operativo:** 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE**Actuación:**

L6 - BOLSAS DE APARCA BICIS Y PLATAFORMA DE ALQUILER DE BICICLETA PÚBLICA

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES328005 - AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ

Breve descripción de la actuación:

"En las ciudades prolifera la movilidad motorizada, no estando optimizados la duración y distancias de los desplazamientos.

Es necesario que las ciudades pongan en marcha planes de movilidad urbana sostenible, en torno al transporte limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras de la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias, fomentando el cambio hacia modos de transporte blandos. Con estas actuaciones se pretende: Avanzar en el objetivo de lograr una reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero. Contribuir al objetivo del Plan Nacional de Acción de Eficiencia Energética 2014-2020 de reducción de emisiones y ahorro de energía primaria. Incrementar el número de viajes en transporte público urbano en las ciudades reduciendo los viajes particulares en modo motorizado. Incrementar el uso de medios de transportes blandos (bicicleta, a pie) y las áreas peatonales de las ciudades."

Objetivos de la actuación:

"Con las operaciones que se incluyen en esta Línea de Actuación, se pretende conseguir los siguientes resultados:

- 1.- Avanzar, en el ámbito urbano, en el objetivo de lograr una reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (no cubiertas por el ETS) del 10% en el año 2020 con respecto a los valores de 2005 (UE2020).
- 2.- Contribuir, en el ámbito urbano, al objetivo del Plan Nacional de Acción de Eficiencia Energética 2014-2020 de reducción de emisiones y ahorro de energía primaria como consecuencia de la puesta en marcha de planes en los ámbitos de la movilidad urbana sostenible.
- 3.- Incrementar el número de viajes en transporte público urbano en el municipio reduciendo los viajes particulares en modo motorizado.
- 4.- Incrementar el uso de medios de transportes blandos (bicicleta, a pie) y las áreas peatonales de las ciudades."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable



Unión Europea

Aportacion FEDER: 50%. Aportacion Nacional 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

Sí

16 - Madrid

DUSI_ESTR_78 - Ayuntamiento de Aranjuez (Madrid)-EDUSI de Aranjuez



7.1.1.1.1.31. **Actuación:** L7 (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

L7 - CREACIÓN DE ITINERARIOS PEATONALES PREFERENTES, COMO LOS PROYECTOS DE CAMINO ESCOLAR

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES328004 - AYUNTAMIENTO DE BOADILLA DEL MONTE

Breve descripción de la actuación:

La creación de zonas peatonales promueve un transporte sostenible, saludable y seguro ya que si restringe el acceso de vehículos o estos tiene acceso limitado a determinados puntos, se impiden atropellos y se contribuye a la mejora la calidad del aire.

Objetivos de la actuación:

"Con las operaciones que se incluyen en esta Línea de Actuación, se pretende conseguir los siguientes resultados:

- 1.- Avanzar, en el ámbito urbano, en el objetivo de lograr una reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (no cubiertas por el ETS) del 10% en el año 2020 con respecto a los valores de 2005 (UE2020).
- 2.- Contribuir, en el ámbito urbano, al objetivo del Plan Nacional de Acción de Eficiencia Energética 2014-2020 de reducción de emisiones y ahorro de energía primaria como consecuencia de la puesta en marcha de planes en los ámbitos de la movilidad urbana sostenible.
- 3.- Incrementar el número de viajes en transporte público urbano en el municipio reduciendo los viajes particulares en modo motorizado.
- 4.- Incrementar el uso de medios de transportes blandos (bicicleta, a pie) y las áreas peatonales de las ciudades."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)".

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER 50%

Financiación Nacional 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no



discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

16 - Madrid

DUSI_ESTR_76 - Ayuntamiento de Boadilla del Monte (Madrid)-EDUSI Boadilla del Monte



Unión Europea

7.1.1.1.1.32. **Actuación:** L7 (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

L7 - CREACIÓN DE ITINERARIOS PEATONALES PREFERENTES, COMO LOS PROYECTOS DE CAMINO ESCOLAR Y ADOPCIÓN DE PAVIMENTOS PEATONALES QUE RESULTEN ADECUADOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES328005 - AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ

Breve descripción de la actuación:

La creación de zonas peatonales promueve un transporte sostenible, saludable y seguro ya que si restringe el acceso de vehículos o estos tiene acceso limitado a determinados puntos, se impiden atropellos y se contribuye a la mejora la calidad del aire.

Objetivos de la actuación:

"Con las operaciones que se incluyen en esta Línea de Actuación, se pretende conseguir los siguientes resultados:

- 1.- Avanzar, en el ámbito urbano, en el objetivo de lograr una reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (no cubiertas por el ETS) del 10% en el año 2020 con respecto a los valores de 2005 (UE2020).
- 2.- Contribuir, en el ámbito urbano, al objetivo del Plan Nacional de Acción de Eficiencia Energética 2014-2020 de reducción de emisiones y ahorro de energía primaria como consecuencia de la puesta en marcha de planes en los ámbitos de la movilidad urbana sostenible.
- 3.- Incrementar el número de viajes en transporte público urbano en el municipio reduciendo los viajes particulares en modo motorizado.
- 4.- Incrementar el uso de medios de transportes blandos (bicicleta, a pie) y las áreas peatonales de las ciudades."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportacion FEDER: 50%. Aportacion Nacional 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:



1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

16 - Madrid

DUSI_ESTR_78 - Ayuntamiento de Aranjuez (Madrid)-EDUSI de Aranjuez



Unión Europea

7.1.1.1.1.33. **Actuación:** L8 (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

L8 - PUNTOS DE RECARGA DEL VEHÍCULO ELÉCTRICO

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES328004 - AYUNTAMIENTO DE BOADILLA DEL MONTE

Breve descripción de la actuación:

Hoy en día es de vital importancia la utilización de los coches eléctricos pero estos requieren puntos de recarga ya que la duración de la batería es relativamente corta. Al aumentar los puntos de recarga de vehículos eléctricos se da más confianza a los vecinos para que a la hora de comprar un vehículo este sea eléctrico.

Objetivos de la actuación:

"Con las operaciones que se incluyen en esta Línea de Actuación, se pretende conseguir los siguientes resultados:

- 1.- Avanzar, en el ámbito urbano, en el objetivo de lograr una reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (no cubiertas por el ETS) del 10% en el año 2020 con respecto a los valores de 2005 (UE2020).
- 2.- Contribuir, en el ámbito urbano, al objetivo del Plan Nacional de Acción de Eficiencia Energética 2014-2020 de reducción de emisiones y ahorro de energía primaria como consecuencia de la puesta en marcha de planes en los ámbitos de la movilidad urbana sostenible.
- 3.- Incrementar el número de viajes en transporte público urbano en el municipio reduciendo los viajes particulares en modo motorizado.
- 4.- Incrementar el uso de medios de transportes blandos (bicicleta, a pie) y las áreas peatonales de las ciudades."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)".

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER 50%

Financiación Nacional 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no



discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

16 - Madrid

DUSI_ESTR_76 - Ayuntamiento de Boadilla del Monte (Madrid)-EDUSI Boadilla del Monte



Unión Europea

7.1.1.1.1.34. **Actuación:** L8 (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

L8 - PUNTOS DE RECARGA DEL VEHÍCULO ELÉCTRICO

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES328005 - AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ

Breve descripción de la actuación:

Hoy en día es de vital importancia la utilización de los coches eléctricos pero estos requieren puntos de recarga ya que la duración de la batería es relativamente corta. Al aumentar los puntos de recarga de vehículos eléctricos se da más confianza a los vecinos para que a la hora de comprar un vehículo este sea eléctrico.

Objetivos de la actuación:

"Con las operaciones que se incluyen en esta Línea de Actuación, se pretende conseguir los siguientes resultados:

- 1.- Avanzar, en el ámbito urbano, en el objetivo de lograr una reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (no cubiertas por el ETS) del 10% en el año 2020 con respecto a los valores de 2005 (UE2020).
- 2.- Contribuir, en el ámbito urbano, al objetivo del Plan Nacional de Acción de Eficiencia Energética 2014-2020 de reducción de emisiones y ahorro de energía primaria como consecuencia de la puesta en marcha de planes en los ámbitos de la movilidad urbana sostenible.
- 3.- Incrementar el número de viajes en transporte público urbano en el municipio reduciendo los viajes particulares en modo motorizado.
- 4.- Incrementar el uso de medios de transportes blandos (bicicleta, a pie) y las áreas peatonales de las ciudades."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportacion FEDER: 50%. Aportacion Nacional 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así



como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

· Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

16 - Madrid

DUSI_ESTR_78 - Ayuntamiento de Aranjuez (Madrid)-EDUSI de Aranjuez



Unión Europea

7.1.1.1.1.35. Actuación: L9 (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

L9 - INTERCAMBIADORES DE DIFERENTES MODOS DE TRANSPORTE PÚBLICO EFICIENTE

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES328005 - AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ

Breve descripción de la actuación:

"El transporte público debe proporcionar una variedad de servicios puerta a puerta suficientemente eficaces para competir con el vehículo privado. En consecuencia, se trata de ofrecer un abanico diversificado de servicios de movilidad que satisfaga, lo máximo posible, las necesidades individuales de cada usuario y que además, contribuya a la reducir la emisión de los gases de efecto invernadero."

Objetivos de la actuación:

"Con las operaciones que se incluyen en esta Línea de Actuación, se pretende conseguir los siguientes resultados:

- 1.- Avanzar, en el ámbito urbano, en el objetivo de lograr una reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (no cubiertas por el ETS) del 10% en el año 2020 con respecto a los valores de 2005 (UE2020).
- 2.- Contribuir, en el ámbito urbano, al objetivo del Plan Nacional de Acción de Eficiencia Energética 2014-2020 de reducción de emisiones y ahorro de energía primaria como consecuencia de la puesta en marcha de planes en los ámbitos de la movilidad urbana sostenible.
- 3.- Incrementar el número de viajes en transporte público urbano en el municipio reduciendo los viajes particulares en modo motorizado.
- 4.- Incrementar el uso de medios de transportes blandos (bicicleta, a pie) y las áreas peatonales de las ciudades."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportacion FEDER: 50%. Aportacion Nacional 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no



discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible?

No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

Sí

16 - Madrid

DUSI_ESTR_78 - Ayuntamiento de Aranjuez (Madrid)-EDUSI de Aranjuez



Unión Europea

7.1.1.1.1.36. **Actuación:** LA-4.1 (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA-4.1 - Creación de itinerarios peatonales preferentes

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES346004 - AYUNTAMIENTO DE PATERNA

Breve descripción de la actuación:

"• Actuaciones de mejora de seguridad vial y señalización: mejora pasos a nivel de la línea de ferrocarril y pasos de peatones.
• Creación de itinerarios peatonales escolares seguros y ""puertas escolares"" libres de estacionamiento de vehículos.
• Diseño de rutas con señalizaciones acústicas y visuales libres de barreras arquitectónicas a los centros municipales y edificios del Ayuntamiento para las personas con limitaciones funcionales diversas
• Adaptación de los edificios públicos municipales a la normativa de accesibilidad para personas con movilidad reducida: habilitar rampas de acceso, ascensores en los edificios que carezcan de ellos, adecuación de aseos....
• Implantación de pasarelas peatonales de comunicación entre barrios aislados por autovías
• Creación de rutas peatonales por los parajes naturales del municipio para que sobre todo los niños y las personas mayores sobre todo puedan ejercitar el cuerpo y la mente disfrutando de la naturaleza.
• Mejora de la accesibilidad peatonal para las personas con movilidad reducida en los viales y zonas verdes públicas
"

Objetivos de la actuación:

"• Recuperación del protagonismo del peatón en nuestra ciudad

• Mejorar la movilidad peatonal: mayor seguridad, más itinerarios y más accesibles sobre todo para las personas con movilidad reducida. (PRM)

• Reducción del aislamiento entre barrios: mejora de la movilidad peatonal entre zonas residenciales

• Incremento de la movilidad peatonal sostenible para lograr la reducción de emisiones de CO2 y de la contaminación acústica por tráfico rodado
"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI

Tipo de financiación:



Subvención no reembolsable

Financiación FEDER: 50%.

Financiación nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

Sí

09 - Comunidad Valenciana



Unión Europea

DUSI_ESTR_48 - Ayuntamiento de Paterna (Valencia)- Actúa Paterna



7.1.1.1.1.37. Actuación: LA-4.2 (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA-4.2 - Fomento de movilidad sostenible

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES346004 - AYUNTAMIENTO DE PATERNA

Breve descripción de la actuación:

"• Ampliación del servicio de bicicleta pública ""BiciPaterna"" y mejora de la red de carril bici. Señalización y acondicionamiento
• Instalación de aparca bicicletas privadas junto a estaciones y paradas con vigilancia mediante videocámaras
• Creación de un servicio público municipal de coche eléctrico compartido sobre todo para el desplazamiento de trabajadores/as
• Instalación de postes de recarga para vehículos eléctricos en lugares de frecuentes afluencia de público y los puntos de concentración del servicio público de coche eléctrico compartido
• Sustitución de vehículos convencionales de la flota municipal por vehículos eléctricos a través del sistema renting
• Ampliación y mejora del servicio municipal de autobús urbano. Ampliación y sustitución de autobuses por vehículos híbridos. Ampliación de rutas y servicios. Refuerzo de las líneas de autobús a los centros educativos.
"

Objetivos de la actuación:

"• Incremento de la movilidad sostenible: Reducción de emisiones de CO2 y de la contaminación acústica por tráfico rodado

• Fomento de los desplazamientos en bicicleta

• Racionalizar y potenciar el uso del servicio municipal de autobús: mayor cobertura y más ecológico.

• Fomento del uso del coche eléctrico
"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER: 50%.

Financiación nacional: 50%


Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:
• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:
• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

09 - Comunidad Valenciana

DUSI_ESTR_48 - Ayuntamiento de Paterna (Valencia)- Actúa Paterna



7.1.1.1.1.38. **Actuación:** LA-4.3 (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA-4.3 - Racionalización de la movilidad en vehículo privado

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES346004 - AYUNTAMIENTO DE PATERNA

Breve descripción de la actuación:

"• Implantación de sistemas de análisis de los hábitos de movilidad por trabajo y estudios) en Paterna para la adopción de medidas correctoras de los problemas de tráfico derivados
• Instalación de bandas reductoras de velocidad fijas (convencionales) e inteligentes que sólo se elevan si los vehículos superan la velocidad máxima permitida
• Reordenación viaria y jerarquización viaria e implantación de sentidos únicos de circulación rodada
• Actuaciones de mejora señalización: instalación de paneles medidores de velocidad y aviso luminoso en tiempo real, señalización de las salidas/entradas áreas empresariales e instalación de paneles informativos inteligentes
• Creación de una bolsa de aparcamiento público disuasorio como lanzadera para el uso de transporte público junto a la estación de metro de Paterna y zonas de aparcamiento en áreas empresariales.
• Acondicionamiento de parcela municipal en el Polígono Industrial Fuente del Jarro para el aparcamiento de vehículos pesados
• Fomento del uso del coche compartido entre particulares a través de la puesta en disposición de una plataforma (APP móvil y Web) y las correspondientes campañas de información y difusión
• Habilitación de un Centro de Educación Vial en las instalaciones del Parque Central a través de un Taller de Empleo
"

Objetivos de la actuación:

"Racionalización ordenación viaria, limitación itinerarios, reducción de la congestión, mejora señalización: reducción de la contaminación atmosférica y acústica derivada del tráfico rodado

Recuperación del paisaje urbano degradado por el excesivo nivel de tráfico de vehículos privados

"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER: 50%.



Financiación nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

09 - Comunidad Valenciana

DUSI_ESTR_48 - Ayuntamiento de Paterna (Valencia)- Actúa Paterna



7.1.1.1.1.39. Actuación: LA.04 (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA.04 - Fomento de la movilidad urbana sostenible como estrategia para reconectar barrios desfavorecidos con las áreas urbanas funcionales

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES303002 - AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Breve descripción de la actuación:

Esta línea se enfoca a la mejora de la conectividad de las áreas más desfavorecidas con el resto de las áreas urbanas funcionales. A través de un Plan de Movilidad Urbana Sostenible se vertebran itinerarios y recorridos como elementos de integración social y territorial.

Objetivos de la actuación:

Fomento de la movilidad urbana sostenible como estrategia para reconectar barrios desfavorecidos con las áreas urbanas funcionales

Tipología de los beneficiarios:

"Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)".

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

El procedimiento para la selección de operaciones será iniciado por el potencia beneficiar, mediante la presentación de una expresión de interés a la unidad de gestión. Diversos organismos del organismo intermedio se encargarán de aplicar los criterios de priorización y selección de operaciones, garantizar que la operación entra en el ámbito de FEDER, determinar la categoría de intervención a la que se atribuirá el gasto de la operación, garantizar que se facilite al beneficiario un DECA, cerciorarse de que el beneficiario tiene la capacidad administrativa, financiera y operativa y garantizar que la operación no incluye actividades parte de alguna operación objeto de procedimientos de recuperación por relocalización de actividad productiva fuera de la zona del PO. Si la operación está iniciada, se garantizará que cumple la normativa de subvencionabilidad. El procedimiento finalizará con la selección de la operación, lo cual quedará registrado en la plataforma electrónica correspondiente. Este procedimiento se desarrolla en mayor profundidad en el apartado 2.3.2 del "Manual de Procedimientos".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER 50%

Aportación Nacional 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).



2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

09 - Comunidad Valenciana

DUSI_ESTR_45 - Ayuntamiento de Villena (Alicante)- EDUSI Villena Plan Habita



Unión Europea

7.1.1.1.1.40. **Actuación:** LA2 (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA2 - Movilidad y accesibilidad multimodal

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES311007 - AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

Breve descripción de la actuación:

"Esta operación pretende fomentar un cambio de mentalidad que ayude a cambiar los hábitos de movilidad en medios no motorizados entre los más jóvenes, así como Difusión y calendario de eventos para fomentar la salida a la calle de la población en bicicleta. Esta operación pretende fomentar un cambio de mentalidad que ayude a cambiar los hábitos de movilidad en medios no motorizados entre los más jóvenes, así como Difusión y calendario de eventos para fomentar la salida a la calle de la población en bicicleta.

Se podrán realizar actividades como:

- Elaboración de mapas de itinerarios e identificación de los principales problemas y riesgos a solventar desde la óptica de la seguridad infantil, involucrando al alumnado, familias y colectivos interesados en el barrio.
- Acciones formativas. Incorporación de programas educativos de contenidos transversales, como educación vial, hábitos saludables o medio ambiente.
- Acciones en el espacio público. Instalación de señales y marcas de los itinerarios vinculados al proyecto, gestión del tráfico e intervenciones en el espacio público, como ampliación de aceras.
- Acciones complementarias: organización de eventos sobre movilidad aumentar la visibilidad e impacto del programa.

"

Objetivos de la actuación:

"

- Aumentar los desplazamientos en medios no motorizados.
- Disminuir las emisiones de CO2.
- Mejorar la accesibilidad.
- Implantar las actuaciones recogidas en el PMUs.
- Implantación de Hábitos Saludables en la población.

"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:



Unión Europea

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%. Aportación Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible?

No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_23 - Ayuntamiento de la Línea de la Concepción (Cádiz)-Cosido urbano de la Línea



Unión Europea

7.1.1.1.1.41. Actuación: LA3_Movilidad (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA3_Movilidad - Fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible de Úbeda y Baeza a través de modos de transporte "blandos o dulces": Red de Movilidad Sostenible

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES323003 - AYUNTAMIENTO DE UBEDA

Breve descripción de la actuación:

Fomento de la movilidad urbana sostenible: conexión urbana-rural, transporte ciclista, y peatonal al igual que por un transporte urbano limpio, transporte colectivo, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de energías limpias. Al contar Úbeda y Baeza con un PMUS, se promoverá su implantación, como parte de un enfoque integrado, y se trabaja para la consecución de un transporte sostenible, eficiente, accesible para todos y todas y que refuerce la conectividad entre los dos núcleos urbanos principales del ámbito de actuación.

Se impulsarán medios de transporte amables con el medioambiente como la bicicleta y la peatonalización y se desarrollarán actuaciones que contribuyan a reducir las emisiones de CO2, la contaminación y la congestión en los núcleos del ámbito de actuación y en la movilidad interurbana.

Entre la tipología de operaciones que pondrá en marcha esta línea de actuación podemos destacar la creación de itinerarios peatonales preferentes como los proyectos de camino escolar, la adopción de pavimentos peatonales que resulten adecuados para personas con movilidad reducida, en particular los que se desplazan en silla de ruedas o con sillas de niños/as. En este sentido, se promoverá la construcción de elementos de movilidad vertical que apoyarán a los desplazamientos peatonales, en bicicleta y al transporte público, dando respuesta a los problemas de accesibilidad.

Objetivos de la actuación:

Los objetivos generales de esta actuación se encuentran alineados con el objetivo específico que persigue el OE 4.5.1 del POCS de "Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbanos limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras en la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias

En concreto esta actuación tiene como objetivos:

OBJ 1. Avanzar, en el ámbito urbano, en el objetivo de lograr una reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (no cubiertas por el ETS) del 10% en el año 2020 con respecto a los valores de 2005 (UE2020).

OBJ 2. Contribuir, en el ámbito urbano, al objetivo del Plan Nacional de Acción de Eficiencia Energética 2014-2020 de reducción de emisiones y ahorro de energía primaria como consecuencia de la puesta en marcha de planes en los ámbitos de la movilidad urbana sostenible.

OBJ 3. Incrementar el número de viajes en transporte público urbano en las ciudades reduciendo los viajes particulares en modo motorizado.

OBJ 4. Incrementar el uso de medios de transportes blandos (bicicleta,a pie) y áreas peatonales de las ciudades.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las



expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER: 80%.

Financiación nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No



¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_12 - Ayuntamiento de Úbeda (Jaén)-UB/BZ 2020



7.1.1.1.1.42. Actuación: LA3_Movilidad_2 (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA3_Movilidad_2 - Fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible de Úbeda y Baeza a través de la mejora del transporte público entre los núcleos de población: Red de Movilidad Sostenible.

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES323003 - AYUNTAMIENTO DE UBEDA

Breve descripción de la actuación:

Esta línea de actuación trabajará por el fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de energías limpias. Al contar Úbeda y Baeza con un Plan de Movilidad Urbana Sostenible, en el marco de esta línea de actuación se promoverá su implantación, como parte de un enfoque integrado, y en particular se trabaja para la consecución de

un transporte sostenible, eficiente, accesible para todos y todas y que refuerce la conectividad entre los núcleos urbanos presentes en el ámbito de actuación.

Esta línea en concreto impulsará el transporte público (incluyendo el transporte público a demanda) que optimice

rutas, horarios y frecuencias de paso, teniendo en cuenta las distintas necesidades de mujeres y hombres y de personas de las zonas identificadas con necesidad de transformación social, con lo que desarrollarán operaciones

que contribuyan a reducir las emisiones de CO2, la contaminación y la congestión en los desplazamientos en la movilidad interurbana.

Entre la tipología de operaciones que pondrá en marcha esta línea de actuación podemos destacar las relacionadas

con el transporte público que optimicen rutas, horarios y frecuencias de paso, teniendo en cuenta las distintas necesidades de mujeres y hombres, los portales de gestión de tráfico e información del mismo para el transporte público a demanda y la movilidad urbana sostenible, con la renovación de la flota de transporte público para la reducción significativa de las emisiones y para un ahorro energético mediante vehículos de transporte público innovadores con combustibles alternativos (eléctricos, híbridos, de Hidrógeno, biocarburantes, etc.).

Objetivos de la actuación:

Los objetivos generales de esta actuación se encuentran alineados con el objetivo específico que persigue el OE 4.5.1 del POCS de "Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbanos limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras en la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias

En concreto esta actuación tiene como objetivos:

OBJ 1. Avanzar, en el ámbito urbano, en el objetivo de lograr una reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (no cubiertas por el ETS) del 10% en el año 2020 con respecto a los valores de 2005 (UE2020).

OBJ 2. Contribuir, en el ámbito urbano, al objetivo del Plan Nacional de Acción de Eficiencia Energética 2014-2020 de reducción de emisiones y ahorro de energía primaria como consecuencia de la puesta en marcha de planes en los ámbitos de la movilidad urbana sostenible.

OBJ 3. Incrementar el número de viajes en transporte público urbano en las ciudades reduciendo los viajes particulares en modo motorizado.

OBJ 4. Incrementar el uso de medios de transportes blandos (bicicleta, a pie) y las áreas peatonales de las ciudades.

Texto (2.000 caracteres)

15 Tipología



Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión, el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones. El modo y forma en que se sustanciará el procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER: 80%.

Financiación nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.



Unión Europea

- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_12 - Ayuntamiento de Úbeda (Jaén)-UB/BZ 2020



7.1.1.1.1.43. Actuación: LA4 (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA4 - MOVILIDAD EFICIENTE: Sistemas de movilidad urbana multimodal

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES311003 - AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

Breve descripción de la actuación:

"Esta actuación trabajará por el fomento de la movilidad urbana sostenible que facilite la conexión urbana mediante alternativas ciclistas y peatonales siguiendo las recomendaciones establecidas por el Plan Andaluz de la Bicicleta elaborado por la Junta de Andalucía.

Con ella se pretende dar respuesta a los acuciantes problemas que se han diagnosticado en la ciudad con respecto a las redes de comunicación. Sanlúcar presenta hoy un sistema caracterizado por una red viaria de insuficiente capacidad y muy difícil articulación interna, escasa jerarquización, mala señalización, escaso aparcamiento y transporte público ineficiente. Este hecho no sólo limita ampliamente el desarrollo de las actividades propias sino que genera adicionalmente un efecto disuasorio para el visitante.

Existe una gran oportunidad para revertir esta tendencia implantando lógicas de movilidad basadas en circuitos que pueden ser muy eficientes sobre todo en la disminución de tiempos de recorrido, la accesibilidad para una población mayor y la correcta navegabilidad en la red.

En el marco de esta línea de actuación se promoverá la implantación a alternativas ciclistas y peatonales, como parte de un enfoque movilidad integrado de mayor envergadura que incluye al transporte público y el uso de las TICs, que mejore la conectividad de las zonas con mayor demanda de movilidad en el núcleo urbano, con especial incidencia en el ámbito de La Barranca, haciéndolas más accesibles para el conjunto de la población y especialmente para aquellos colectivos más vulnerables. Se trabaja por tanto para la consecución de una movilidad sostenible y eficiente que haga el espacio urbano accesible para todos y todas.

"

Objetivos de la actuación:

"Los objetivos generales de esta actuación se encuentran alineados con el objetivo específico que persigue el OE 4.5.1 del POCS de "Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbanos limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras en la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias

En concreto esta actuación tiene como objetivos:

OBJ 1. Reducir las emisiones de Gases de Efecto Invernadero en línea con los objetivos de la UE

OBJ 2. Contribuir, en el ámbito urbano, al objetivo del Plan Nacional de Acción de Eficiencia Energética 2014-2020 de reducción de emisiones y ahorro de energía primaria como consecuencia de la puesta en marcha de planes en los ámbitos de la movilidad urbana sostenible.

OBJ 3. Contribuir al proceso de cambio del modelo de movilidad, orientándolo hacia la consecución de mayores cotas de sostenibilidad ambiental, social y económica.

OBJ 4. Mejorar el reparto modal de la movilidad existente en la actuación mediante la mayor participación en el mismo de medios no motorizados y especialmente de los medios de transporte blandos (bicicleta y a pie).

OBJ 5. Desarrollar una mayor multimodalidad que redunde en una movilidad más sostenible, en especial entre la bicicleta y los transporte públicos."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:



Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%. Aportación Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No



¿Contribución privada elegible?	No
¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	Sí
CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"	
AZUL - Inversión Territorial Integrada "Azul"	
-	
¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?	Sí
04 - Andalucía	
DUSI_ESTR_21 - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)- Estrategia DUSI Sanlúcar	



7.1.1.1.1.44. Actuación: LA4.1 (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA4.1 - Plan de peatonalización urbana y fomento de desplazamientos peatonales en itinerarios preferentes

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES330002 - AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Breve descripción de la actuación:

"Uno de los pilares en los que se basa el PMUS de Cieza los constituye el Plan de Modos Blandos, consolidando los desplazamientos a pie en el núcleo urbano, fomentando el potencial de uso de la bicicleta y, en general, aumentar la calidad y habitabilidad del entorno urbano.

Entre los objetivos del Plan de Modos Blandos relativos a la peatonalización, se encuentran: la restricción del tráfico en el casco, eliminando el impacto del aparcamiento ilegal, ampliando las áreas de preferencia peatonal en las áreas más vivas y centrales, e insertando un elemento de conexión entre la parte alta del casco y la ribera como medida de cohesión y regeneración urbana, y de potencial turístico. También la mejora de la accesibilidad interna al núcleo de Cieza, completando la red peatonal principal y protegiendo la movilidad a pie transversal a los ejes viarios principales; y creando alternativas limpias de desplazamiento a los equipamientos desligados del núcleo y barrios periféricos. De esta manera, el PMUS plantea una zona central peatonal y un entorno de prioridad peatonal y ciclista.

La tipología de operaciones para esta línea de actuación, podrá constar de:

- Zonas susceptibles de restricción en el tráfico rodado, fomentando la peatonalización total de las mismas y reservándolas como zonas blandas que además contribuyan a una ciudad más amable para las personas y en especial los niños, que favorezcan el turismo y el comercio local, coincidirán con las identificadas en el PMUS.
- Itinerarios peatonales preferentes conectarán las principales áreas de residencia y los focos de actividad, con itinerarios apoyados en ejes preexistentes, con trazados que aporten conectividad a puntos intermedios (zonas deportivas y educativas).

"

Objetivos de la actuación:

- Implementar el Plan de Movilidad Urbana Sostenible

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%. Aportación Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:



• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

08 - Región de Murcia

DUSI_ESTR_80 - Ayuntamiento de Cieza (Murcia)- Cieza 2025



Unión Europea

7.1.1.1.1.45. **Actuación:** LA4.1_OT4_ITIN_CICLO (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA4.1_OT4_ITIN_CICLO - Fomento de la conectividad del Área Urbana a través de itinerarios ciclistas y peatonales.

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES312002 - AYUNTAMIENTO DE BENICARLO

Breve descripción de la actuación:

De la oportunidad que implica la corta distancia que separa los núcleos urbanos de Vinaròs y Benicarló (8 Kms), se plantea la necesidad de aumentar su conectividad mediante conexiones blandas por la costa y por el interior metropolitano, aprovechando también el reciente desdoblamiento de la N 340, cuyo antiguo trazado pasa a ser de titularidad municipal y en consonancia con el proyecto de bulvar urbano que propone la Estrategia Territorial Valenciana. Aprovechando los márgenes de las infraestructuras existentes y los caminos agrícolas, se desarrollarán itinerarios peatonales y ciclistas que conecten con el núcleo urbano y estén debidamente señalizados.

Objetivos de la actuación:

Contribuir a la mejora de la eficiencia y reducción de las emisiones del parque de vehículos mediante el desarrollo de carriles bici, sendas peatonales y sistemas de transporte públicos sostenibles.

Tipología de los beneficiarios:

"Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)".

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

La Unidad Gestora de la Entidad EDUSI realizará la selección de operaciones a partir de las expresiones de interés remitidas por las distintas áreas o departamentos municipales (entidades ejecutoras). La UG:

1. Recepcionará las expresiones de interés
2. Valorará que se ajustan a los CPSO y al ámbito de intervención de FEDER.
3. Garantizará que se ajusta a las normas de elegibilidad y a la normativa de aplicación.
4. Comunicará el rechazo o la aprobación de la operación al departamento interesado (Unidad Ejecutora correspondiente) acompañada del DECA (en caso de ser seleccionada), como documento de formalización en el que se recogerán las condiciones de la ayuda (requisitos, plan financiero, calendario, etc.) de acuerdo con el artículo 125 (3) c) del RDC.
5. Dará de alta la operación en la aplicación GALATEA2020.

Los formularios y procedimientos para realizar estas expresiones de interés, el contenido de las mismas, así como las condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar (DECA) y los criterios detallados de selección, serán difundidos apropiadamente por la UG, asegurando una amplia difusión entre los potenciales beneficiarios (Departamentos).

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER: 50%.

Financiación nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)



Unión Europea

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

Sí

09 - Comunidad Valenciana

DUSI_ESTR_49 - Ayuntamiento de Benicarló (Castellón)- Área U. Benicarló-Vinaròs



Unión Europea

7.1.1.1.1.46. Actuación: LA4.2 (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA4.2 - Programa de aparcamientos disuasorios e inteligentes

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES330002 - AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Breve descripción de la actuación:

"Como alternativa para los ciudadanos que no podrán acceder con su vehículo a las zonas peatonales con tráfico restringido, se habilitarán aparcamientos disuasorios e inteligentes que ofrecerán la posibilidad de albergar sistemas de aparca bicis, para favorecer la intermodalidad en el transporte y el acceso al centro urbano en modos blandos (peatonal y bicicleta), así como estableciendo una parada de autobús en las inmediaciones si no la hubiera. Igualmente los aparcamientos disuasorios podrán disponer de puntos de carga para vehículos eléctricos, con el fin de favorecer el uso de vehículos menos contaminantes.

La tipología de operaciones para esta línea de actuación, podrá constar de:

- Construcción de aparcamientos disuasorios en zonas bien comunicadas con el núcleo urbano a pie y en bicicleta.
- Sistemas de aparcamientos inteligentes en los que los usuarios puedan conocer en tiempo real las plazas disponibles
- Intercambiadores de diferentes modos de transporte, instalando sistemas de aparcamiento de bicicletas en los aparcamientos disuasorios."

Objetivos de la actuación:

- Implementar el Plan de Movilidad Urbana Sostenible

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportacion FEDER: 80%. Aportacion Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así



como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

08 - Región de Murcia

DUSI_ESTR_80 - Ayuntamiento de Cieza (Murcia)- Cieza 2025



Unión Europea

7.1.1.1.1.47. **Actuación:** LA4.2_OT4_TRANS_PUBL (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA4.2_OT4_TRANS_PUBL - Optimización de los sistemas de transporte público interurbano.

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES312002 - AYUNTAMIENTO DE BENICARLO

Breve descripción de la actuación:

Medidas de gestión que permitan mejorar los recursos de transporte público existentes, aprovechando los recursos construidos y modificando los hábitos contaminantes, es decir, el uso de vehículo privado: - Complementariedad e intermodalidad entre los distintos sistemas de transporte. - Regulación de los horarios. - Eficacia de los trazados existentes. - Adecuación a la estacionalidad. - Realización de campañas de marketing que acerquen a nuevos/as usuarios/as. - Complicidad con los puntos de atracción metropolitanos. - Encuestas de movilidad. Esta línea de actuación se coordinará y supervisará como medida especial dentro de los Planes de Movilidad Urbana Sostenible de cada municipio del área urbana.

Objetivos de la actuación:

Contribuir a la mejora de la eficiencia y reducción de las emisiones del parque de vehículos mediante el desarrollo de carriles bici, sendas peatonales y sistemas de transporte públicos sostenibles.

Tipología de los beneficiarios:

"Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)".

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

La Unidad Gestora de la Entidad EDUSI realizará la selección de operaciones a partir de las expresiones de interés remitidas por las distintas áreas o departamentos municipales (entidades ejecutoras). La UG: 1. Recepcionará las expresiones de interés

2. Valorará que se ajustan a los CPSO y al ámbito de intervención de FEDER.

3. Garantizará que se ajusta a las normas de elegibilidad y a la normativa de aplicación.

4. Comunicará el rechazo o la aprobación de la operación al departamento interesado (Unidad Ejecutora correspondiente) acompañada del DECA (en caso de ser seleccionada), como documento de formalización en el que se recogerán las condiciones de la ayuda (requisitos, plan financiero, calendario, etc.) de acuerdo con el artículo 125 (3) c) del RDC.

5. Dará de alta la operación en la aplicación GALATEA2020.

Los formularios y procedimientos para realizar estas expresiones de interés, el contenido de las mismas, así como las condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar (DECA) y los criterios detallados de selección, serán difundidos apropiadamente por la UG, asegurando una amplia difusión entre los potenciales beneficiarios (Departamentos).

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER: 50%.

Financiación nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)



Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

Sí

09 - Comunidad Valenciana

DUSI_ESTR_49 - Ayuntamiento de Benicarló (Castellón)- Área U. Benicarló-Vinaròs



Unión Europea

7.1.1.1.1.48. **Actuación:** LA4.3 (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA4.3 - Desarrollo de carriles bici

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES330002 - AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Breve descripción de la actuación:

"Uno de los pilares en los que se basa el PMUS de Cieza, a través del Plan de Modos Blandos es la potenciación de los modos blandos, idóneos para la ciudad por estructura urbana, topografía y distancias. Su estrategia se basa en consolidar los desplazamientos a pie en el núcleo urbano, fomentar el potencial de los desplazamientos en bicicleta en el municipio y, en general, aumentar la calidad urbana y la habitabilidad del entorno.

La red ciclista planteada en el núcleo de Cieza tiene como función principal conectar las áreas residenciales con los focos principales de actividad, atendiendo a los equipamientos, centros de empleo y transportes más periféricos, que conforman una oportunidad para el uso de la bicicleta.

La tipología de operaciones para esta línea de actuación, podrá constar de:

- Desarrollo de carriles bici en la ciudad que supongan una alternativa al transporte motorizado y que unan los principales servicios, equipamientos y núcleos de población
- Reimplantación del sistema de préstamo de bicicletas
- Desarrollo de carriles bici en la ribera del Segura como medida de cohesión y regeneración urbana, y de potencial turístico

"

Objetivos de la actuación:

- Implementar el Plan de Movilidad Urbana Sostenible

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportacion FEDER: 80%. Aportacion Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:



1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

08 - Región de Murcia

DUSI_ESTR_80 - Ayuntamiento de Cieza (Murcia)- Cieza 2025



Unión Europea

7.1.1.1.1.49. **Actuación:** LA4.4 (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA4.4 - Red de puntos de carga del vehículo eléctrico

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES330002 - AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Breve descripción de la actuación:

"El uso del vehículo eléctrico (VE) supone un elevado impacto en el entorno urbano, reduciendo la contaminación atmosférica y acústica, así como el consumo energético en el área urbana. El desarrollo de infraestructuras de carga destinadas a los vehículos eléctricos, tanto automóviles, como motocicletas, vehículos de carga o cuadríciclos ligeros, será el objeto de esta línea de actuación. Esta infraestructura incorporará tanto sistemas de carga lenta como rápida, y será gestionada por un gestor de carga debidamente habilitado para ofrecer tal servicio. Los puntos de carga se podrán ubicar en los aparcamientos públicos disuasorios e inteligentes de la LA 4.2. La tipología de operaciones para

esta línea de actuación, estará alineada con el PAES y el PMUS, y podrá constar de:

- Puntos de carga de VE en la vía pública
- Puntos de carga de VE en aparcamientos públicos

"

Objetivos de la actuación:

- Implementar el Plan de Movilidad Urbana Sostenible

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportacion FEDER: 80%. Aportacion Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).



2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

08 - Región de Murcia

DUSI_ESTR_80 - Ayuntamiento de Cieza (Murcia)- Cieza 2025



7.1.1.1.1.50. Actuación: LA5_MOVILIDAD (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA5_MOVILIDAD - Fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible de Moguer a través de modos de transporte "blandos": fomento de los desplazamientos a pie o en bicicleta a través de la mejora de la accesibilidad y el diseño urbano

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES321001 - AYUNTAMIENTO DE MOGUER

Breve descripción de la actuación:

Esta actuación persigue promover movilidad urbana sostenible en línea con los objetivos que persigue el OE 4.5.1 del POCS.

Esta actuación persigue:

- 1) La puesta en marcha de planes de movilidad urbana sostenible
- 2) Desarrollo de operaciones que faciliten la conexión urbana-rural mediante el uso de medios de transporte blandos (bicicleta, a pie), el incremento de las áreas peatonales en las ciudades, la implantación y mejora de infraestructuras ciclistas y peatonales como parte de un enfoque de movilidad integrada de mayor envergadura, la mejora del transporte público y el uso de las TICs .
- 3) La mejora de la conectividad de las zonas con mayores demandas de movilidad con los núcleos urbanos haciéndolas más accesibles para el conjunto de la población y especialmente para aquellos colectivos más vulnerables.
- 4) Mejora de la movilidad y la accesibilidad de los colectivos más vulnerables desde este punto de vista como ancianos, jóvenes, mujeres, personas con movilidad reducida, en silla de ruedas o con carritos de bebe, etc.
- 5) La reducción de las emisiones y el ahorro de energía primera de acuerdo con los objetivos del Plan Nacional de Acción de Eficiencia Energética 2014-2020

Objetivos de la actuación:

Los objetivos generales de esta actuación se encuentran alineados con el objetivo específico que persigue el OE 4.5.1 del POCS de "Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbanos limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras en la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias

En concreto esta actuación tiene como objetivos:

- OBJ 1. Reducir las emisiones de Gases de Efecto Invernadero en línea con los objetivos de la UE
- OBJ 2. Contribuir, en el ámbito urbano, al objetivo del Plan Nacional de Acción de Eficiencia Energética 2014-2020 de reducción de emisiones y ahorro de energía primaria como consecuencia de la puesta en marcha de planes en los ámbitos de la movilidad urbana sostenible.
- OBJ 3. Contribuir al proceso de cambio del modelo de movilidad, orientándolo hacia la consecución de mayores cotas de sostenibilidad ambiental, social y económica.
- OBJ 4. Mejorar el reparto modal de la movilidad existente en la actualidad mediante la mayor participación en el mismo de medios no motorizados y especialmente de los medios de transporte blandos (bicicleta y a pie).
- OBJ 5. Desarrollar una mayor multimodalidad que redunde en una movilidad más sostenible, en especial entre la bicicleta y los transporte públicos.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios



Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No



¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_3 - Ayuntamiento de Moguer (Huelva) - Estrategia DUSI Moguer2020



Unión Europea

7.1.1.1.1.51. **Actuación:** LA6_LALINCINTOVERDE (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA6_LALINCINTOVERDE - LALIN CINTO VERDE

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES336019 - AYUNTAMIENTO DE LALIN

Breve descripción de la actuación:

"Lalín dispone de un amplio corredor verde que atraviesa el casco urbano en dirección SE-NO, siendo el pulmón verde del área urbana. Es un lugar ampliamente frecuentado pero discurre en una franja por lo que se dificulta una continuidad peatonal o ciclista. Lo que se pretende con esta actuación es hacer de esa franja un cinturón que cierre ambos extremos del Paseo del Pontañas, recorriendo el perímetro del casco urbano en dirección NO-O-S-SE creando un corredor verde que aprovecharía caminos ya existentes o conexiones viarias ya dotadas de amplias zonas de paseo peatonal y carril bici. El primer paso será la redacción de un proyecto que defina el recorrido exacto y la homogenización de los elementos que lo compongan.

El recorrido permitiría además conectar perimetralmente mediante un sistema de movilidad sostenible los principales edificios públicos de servicios existentes en el Concello de Lalín. A menos de 100 m del cinturón verde quedarían: el Ayuntamiento, el multiusos deportivo Lalín Arena, el edificio Judicial, el Estadio de fútbol, el Centro de Salud y los terrenos previstos para su futura ubicación, la Estación de Autobuses, los tres colegios de Primaria del casco urbano, los dos centros de secundaria, una de las guarderías infantiles públicas, el cuartel de la Guardia Civil, los dos Cementerios, las áreas periurbanas de Filgueira, Goiás y Donramiro.

La actuación física consistiría en la adecuación de los caminos públicos existentes por lo que no sería necesaria enajenación de terrenos salvo situaciones excepcionales que no superarían el 10% del coste en ningún caso. Se optaría por una plataforma multimodal peatonal y ciclista basadas en sendas y, en aquellas vías que compartan espacios con el coche, se optará por mejorar la seguridad del peatón o ciclista. Todo el cinturón verde estará homogéneamente señalizado y se dotará de elementos simples y sostenibles de descanso e iluminación y algunas áreas de esparcimiento

"

Objetivos de la actuación:

"Los principales objetivos de la línea de actuación son:

- Mejorar la interconexión urbana y periurbana usando como eje al Paseo del Pontañas ,principal zona verde de Lalín
- Facilitar una movilidad multimodal y sostenible en el área urbana abarcando los puntos neurálgicos de la ciudad
- Promover una movilidad saludable para los ciudadanos al tiempo que se evitan desplazamientos innecesarios en coche

"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad



Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%. Aportación Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

Sí



Unión Europea

03 - Galicia

DUSI_ESTR_62 - Ayuntamiento de Lalín (Pontevedra)- Lalín Ssuma 21



Unión Europea

7.1.1.1.1.52. **Actuación:** LA6_TRANSPORTE (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA6_TRANSPORTE - Fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible de Moguer a través de la mejora de las alternativas de transporte público entre los núcleos de población

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES321001 - AYUNTAMIENTO DE MOGUER

Breve descripción de la actuación:

Esta actuación persigue promover la movilidad urbana sostenible en línea con los objetivos que persigue el OE 4.5.1 del POCS.

Esta actuación persigue:

- 1) La implantación de un sistema de transporte público a demanda entre los núcleos urbanos de Moguer
- 2) Facilitar el acceso al transporte público mediante la mejora la accesibilidad y señalización de las zonas de parada .
- 3) Sensibilización y concienciación ciudadana respecto al transporte público así como la promoción de otras modalidades de movilidad alternativa basadas en las TIC como (car sharing).
- 4) Implantación de sistemas de transporte urbano limpio tales como transporte colectivo, movilidad eléctrica, etc.

Objetivos de la actuación:

Los objetivos generales de esta actuación se encuentran alineados con el objetivo específico que persigue el OE 4.5.1 del POCS de "Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbanos limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras en la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias

En concreto esta actuación tiene como objetivos:

- OBJ1. Contribuir al proceso de cambio del modelo de movilidad, orientándolo hacia la consecución de mayores cotas de sostenibilidad ambiental, social y económica.
- OBJ2. Mejorar el reparto modal de la movilidad existente en la actualidad mediante la mayor participación en el mismo de medios no motorizados y especialmente de los medios de transporte blandos (bicicleta y a pie).
- OBJ3. Desarrollar una mayor multimodalidad que redunde en una movilidad más sostenible, en especial entre la bicicleta y los transporte públicos.
- OBJ4. Reducir las emisiones de CO2
- OBJ5. Contribuir al cumplimiento de la Estrategia 20/20/20

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable



Aportación FEDER: 80%
Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_3 - Ayuntamiento de Moguer (Huelva) - Estrategia DUSI Moguer2020



Unión Europea

7.1.1.1.1.53. **Actuación:** LA8_PMUSPEATONALIZAC (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA8_PMUSPEATONALIZAC - EJECUCIÓN DE PLATAFORMAS PEATONALES Y DE ACCESIBILIDAD PARA EL PLAN DE PEATONALIZACIÓN DE LALÍN

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES336019 - AYUNTAMIENTO DE LALIN

Breve descripción de la actuación:

"El Concello de Lalín prevé ejecutar un plan de peatonalización progresivo de las calles más céntricas y concurridas del casco urbano. Esta actuación contempla para su definición concreta y planificada a futuro de la redacción de un Plan de Movilidad Urbana Sostenible.

Esta primera fase de peatonalización pretende una movilidad urbana sostenible y saludable en las principales arterias del casco urbano al tiempo que se favorece la dinamización del comercio local que va hacia el declive en las calles señaladas en los últimos años. La actuación consistiría en la adaptación de los entornos de la Rúa Principal a una plataforma peatonal. Con la consecución de esta plataforma peatonal se conseguirá una gran área en el centro del casco urbano perfectamente adaptada a la accesibilidad y con dos aparcamientos (uno de pago y otro gratuito con zona azul) a menos de cinco minutos en cualquier situación."

Objetivos de la actuación:

"Los principales objetivos de la línea de actuación son:

- Mejora la sostenibilidad de la movilidad urbana en una zona neurálgica de la ciudad
- Favorece una transición desde una movilidad basada en el coche a una movilidad ecológica y sostenible
- Mejora la percepción por parte del ciudadano de los entornos urbanos ganados al automóvil creando una nueva conciencia de movilidad ciudadana
- Dota a las vías centrales urbanas de un amplio espacio prolongado de accesibilidad"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%. Aportación Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no



discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

03 - Galicia

DUSI_ESTR_62 - Ayuntamiento de Lalín (Pontevedra)- Lalín Ssuma 21



Unión Europea

7.1.1.1.1.54. Actuación: LARINC20220000000001 (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LARINC20220000000001 - Fomento de la movilidad urbana sostenible

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES341001 - AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA

Breve descripción de la actuación:

"La actuación incorpora todas aquellas operaciones orientadas a mejorar el uso de los medios de transporte alternativos al automóvil y facilitar un espacio público multifuncional, equilibrando el actual uso del vehículo privado hacia modos de transporte más sostenibles y eficientes. Esto implica operaciones tales como:

- El desarrollo de infraestructuras físicas con actuaciones destinadas a sendas ciclistas y peatonales, que presten especial atención a los colectivos susceptibles de su uso;
- El impulso a la movilidad eléctrica y las infraestructuras que requiere en los núcleos de San José y la Rinconada, especialmente para desplazamientos intra e inter núcleos;
- El desarrollo de sistemas de información y difusión para facilitar itinerarios y desplazamientos sin vehículo privado a motor;
- La mejora de las estructuras de transporte colectivo y de intermodalidad para la reducción de tiempos y mejora del uso en desplazamientos intra y extra-núcleos, de manera que las comunicaciones entre San José y Rinconada puedan realizarse de manera eficiente y prescindiendo del vehículo privado."

Objetivos de la actuación:

"Objetivo Estratégico 4 de la EDUSI: "Hacer de La Rinconada una ciudad más cohesionada y habitable a través de sistemas alternativos de transporte que favorezcan la movilidad sostenible de sus ciudadanos y promover el ahorro y la eficiencia en el consumo energético de los servicios municipales."

Ampliar los medios físicos necesarios para fomentar el uso de transportes alternativos entre la población y mejorar la calidad ambiental en el municipio."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:



1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

· Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_6 - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - Ciudad Única Rinconada 22



7.1.1.1.1.55. Actuación: LINARES_LA4 (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LINARES_LA4 - LA 4.Vehículo Accesible a Castulo

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES323002 - AYUNTAMIENTO DE LINARES

Breve descripción de la actuación:

"Con esta actuación se pretende mejorar la conexión entre la ciudad y las ruinas de Cástulo, impulsando la movilidad sostenible con especial atención a las personas con movilidad reducida.

El Conjunto Arqueológico de Cástulo es la joya arqueológica por excelencia. Esta ciudad iberorromana, situada a cinco kilómetros de Linares, fue en época de Roma una de las diez ciudades más importantes de la Península Ibérica gracias a sus minas de plomo y plata.

Este enclave supone el máximo potencial turístico actual de la ciudad de Linares y gracias a los últimos descubrimientos hallados como el Mosaico de los Amores (s.II), la Patena paleocristiana de cristal (s.IV) o la escultura de un fiero león (s. II o I a.C.), el Conjunto Arqueológico de Cástulo ostenta actualmente la categoría de Enclave Cultural, otorgado por la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

El proyecto consiste en crear un nuevo servicio de transporte, un vehículo 100% eléctrico accesible que favorezca la comunicación desde Linares y dentro del recinto amurallado de Cástulo. Un vehículo que recorra los distintos puntos de interés del conjunto arqueológico, acercándolos al visitante de una forma original y sostenible con el medio ambiente, permitiendo hacer distintas rutas arqueológicas dentro del enclave y dinamizando así los recursos de la zona.

El recorrido, de unos 11 kilómetros. i/v, sería Linares – Cástulo y con una capacidad para 20-25 pasajeros. Las personas con movilidad reducida y los usuarios en silla de ruedas, así como todos los turistas que visiten Cástulo, podrían disfrutar de un servicio turístico de calidad, accesible y sostenible para conocer todo el conjunto de las excavaciones arqueológicas.

Las acciones previstas dentro de esta línea podrán consistir en:

- Adquisición de los vehículos eléctricos.
- Marcar los hitos.
- Diseño de rutas
- o Ruta guiada.
- o Ruta audio-guiada.
- Publicidad e información."

Objetivos de la actuación:

Con esta línea de actuación se pretende avanzar en el objetivo de lograr una reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero del 10% en 2020 con respecto a los valores de 2005 como establece la Unión Europea

Tipología de los beneficiarios:

"Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)".

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente



notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI"

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER 80%

Financiación Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No



¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	No
¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?	Sí
04 - Andalucía	
DUSI_ESTR_14 - Ayuntamiento de Linares (Jáen)- EDUSI Linares Progres	



7.1.1.1.1.56. Actuación: LINARES_LA5 (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LINARES_LA5 - LA 5.Mejora de la movilidad noreste-centro

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES323002 - AYUNTAMIENTO DE LINARES

Breve descripción de la actuación:

"Esta actuación se enmarca dentro de la estrategia de reducción del carbono en la zona del arroyo "Periquito Melchor", a través de la creación de infraestructuras urbanas que permiten una optimización energética y reducción de las emisiones de CO₂, a la vez que potencian una movilidad urbana sostenible.

El Ayuntamiento está trabajando en la actualidad en un Plan de Movilidad de la Ciudad y esta actuación ha surgido como una línea de trabajo apropiada. Para ello, se ejecutarán actuaciones en los siguientes ámbitos de actuación:

- Creación de una vía ciclista
- Conexión viaria de esta zona deprimida con el resto de la trama urbana
- Creación de itinerarios peatonales

La creación del nuevo vial supone una reducción de la distancia del recorrido entre ambas glorietsas del 24 % aproximadamente y, al ser un camino más directo en un vial de mayor capacidad, el número de intersecciones con otros viales también se reduce en un 82 %. Todo esto redundará en una reducción de los tiempos de recorrido que se estima en un total del 40%. Estableciendo una relación directa entre los tiempos de recorrido y la emisión de CO₂ a la atmósfera, se puede asumir una reducción del 40% en emisiones de CO₂.

La construcción del corredor-carril bici favorece y potencia los usos alternativos de transporte, reduciendo el empleo del vehículo particular, en pro del transporte público, en bicicleta y a pie. "

Objetivos de la actuación:

"Además de superar la barrera física que supone hoy en día el Arroyo Periquito Melchor y mejorar la situación de los habitantes de los barrios del Norte de Linares, con esta línea se quiere contribuir al objetivo del PNAEE 2014-2020 de reducción de emisiones y ahorro de energía primaria como consecuencia de la puesta en marcha de planes en el ámbito de la movilidad urbana sostenible.

En el diseño de esta conexión se intenta resolver la problemática asociada a estos colectivos aplicando medidas específicas como los "caminos seguros escolares", la eliminación de barreras arquitectónicas, los direccionamientos rugosos en el suelo, etc"

Tipología de los beneficiarios:

- "* Departamento de Informática
- * Área de Turismo
- * Área de Ordenación Territorial
- * Área de Deportes
- * Departamento de Igualdad
- * Departamento de Infraestructuras urbanas"

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente



notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI"

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER 80%

Aportación nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No



¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	No
¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?	Sí
04 - Andalucía	
DUSI_ESTR_14 - Ayuntamiento de Linares (Jáen)- EDUSI Linares Progresá	



Unión Europea

7.1.1.1.1.57. Actuación: LINEA2.2 (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LINEA2.2 - Actualización del plan de movilidad sostenible a los nuevos retos del concejo e integración en el plan EDUSI

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES333001 - AYUNTAMIENTO DE MIERES

Breve descripción de la actuación:

La línea 2 se ocupa, fundamentalmente, de organizar y hacer más eficiente la movilidad en el eje urbano central, ahora con problemas de conexión interna. La línea 2.2 incorpora medidas destinadas a mejorar el transporte público como la modernización de la flota, la reordenación del tráfico, la apertura automatizada de semáforos y la gestión inteligente de flotas.

Objetivos de la actuación:

Adaptar el entorno urbano a las personas y el medio ambiente, integrar y conectar la ciudad lineal, prevenir y solucionar riesgos medioambientales.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.



- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

05 - Asturias

DUSI_ESTR_28 - Ayuntamiento de Mieres (Asturias)- DUSI Mieres



Unión Europea

7.1.1.1.1.58. Actuación: LINEA2.3 (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LINEA2.3 - Reducción de Emisiones de Carbono, puesta en marcha de estaciones de recarga de vehículos eléctricos

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES333001 - AYUNTAMIENTO DE MIERES

Breve descripción de la actuación:

La línea 2 se ocupa, fundamentalmente, de organizar y hacer más eficiente la movilidad en el eje urbano central. La línea 2.3 incorpora medidas destinadas a facilitar el uso de vehículo eléctricos mediante la instalación de puntos de recarga para automoviles, motocicletas y bicicletas electricas.

Objetivos de la actuación:

Adaptar el entorno urbano a las personas y el medio ambiente, integrar y conectar la ciudad lineal, prevenir y solucionar riesgos medioambientales.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.
3. Además las operaciones deberán:
 - Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
 - Contribuir al programa operativo vigente.



- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

05 - Asturias

DUSI_ESTR_28 - Ayuntamiento de Mieres (Asturias)- DUSI Mieres



7.1.1.1.1.59. **Actuación:** LINEA_ACTUACION4_PMU (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LINEA_ACTUACION4_PMU - PLAN Y ACTUACIONES DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES302003 - AYUNTAMIENTO DE TOMELLOSO

Breve descripción de la actuación:

Tomelloso se ha marcado como prioridad, entre otras, la mejora de la movilidad periférica, el incremento de la movilidad peatonal y ciclista, el incremento del uso del transporte urbano, y la mejora de la ciudad urbana del centro de la ciudad. Las operaciones a realizar en el marco de esta línea responden a cuatro fases: recogida de información, análisis y diagnóstico, redacción del PMUS y ejecución de las actuaciones de Plan. EL PMUS debe asegurar el equilibrio entre las necesidades de movilidad y las de accesibilidad de la población, favoreciendo la mejorar de la calidad urbana, la protección del medio ambiente e impulsando el desarrollo económico y la inclusión social. Una vez realizado el Plan, las actuaciones que previsiblemente serán ejecutadas se basan en la siguientes líneas: carril bici, renovación de parque automovilístico con dotación de vehículos eléctricos municipales, puntos de recarga para vehículo eléctrico municipal mediante energías renovables y para uso conjunto con el ciudadano, Plan de señalización indicativa y direccional para hacer efectivo el modelo que proponga el PMUS en cuanto a trayectos de circulación, rotondas, etc.

Objetivos de la actuación:

Impulsar la ejecución del Plan de Movilidad Urbana Sostenible con la finalidad de fomentar el transporte público urbano y mejorar la red viaria potenciando el transporte en bicicleta y peatonal.

Tipología de los beneficiarios:

Ayuntamiento de Tomelloso: Departamento de Urbanismo, Medio Ambiente , Instalaciones y Servicios, y Policía Local.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

“Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI”.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER80%

Aportación Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).



2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

11 - Castilla - La Mancha

DUSI_ESTR_36 - Ayuntamiento de Tomelloso (Ciudad Real)- EDUSI 2020



Unión Europea

7.1.1.1.1.60. Actuación: MA-OT4-LA1 (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

MA-OT4-LA1 - Mejoras en la accesibilidad viaria del municipio en pro de la movilidad urbana sostenible.

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES323001 - AYUNTAMIENTO DE MARTOS

Breve descripción de la actuación:

"La ciudad es el espacio en el que los individuos adquieren la condición de ciudadanos, tal virtud comporta permitir el acceso de las personas a múltiples servicios y equipamientos, posibilitar el contacto con los otros y favorecer la libertad de elección; y todo ello en igualdad de condiciones. La ciudad es también el entorno donde desarrollamos nuestra vida cotidiana, y donde se encuentran la mayoría de barreras o impedimentos que limitan nuestra autonomía, nuestro bienestar y nuestra capacidad de elección. Estas, pueden limitar libertades tan fundamentales de la persona como el derecho a la participación, a la cultura, a las actividades recreativas o deportivas, a la relación en libertad, a la información etc. Para los vecinos y en especial con aquellos que presentan dificultades respecto a la movilidad, así como, en búsqueda de la consecución de un "Martos" amable con sus vecinos/peatones será llevada a cabo esta línea de actuación, ejecutando en ella operaciones recogidas en el "Plan Director de Movilidad y Accesibilidad de Martos" y/o el "PMUS", así como actuar en beneficio de una movilidad urbana sostenible en el entorno de la zona comercial local.

La ciudad presenta diferentes cuellos de botella en los se hace necesaria la intervención, persiguiendo, disuadir un mayor número de vehículos en tránsito, dar prioridad al peatón y romper con las barreras arquitectónicas existentes.

El carácter histórico de la ciudad, presenta calles estrechas y de pendientes pronunciadas, en las que se focaliza el mayor número de deficiencias en materia de accesibilidad en la trama urbana. Esta línea de actuación recoge la ejecución de operaciones del siguiente tipo:

- Elaboración del Plan Director de Movilidad y Accesibilidad de Martos.
- Eliminación de barreras arquitectónicas.
- Otorgar al peatón prioridad en zonas de tránsito.
- Peatonalización/semipeatonalización de zonas concretas.
- Regulación de tráfico.
- Descongestión de cuellos de botella"

Objetivos de la actuación:

- "- Propiciar una movilidad sin fisuras, la interoperabilidad entre redes y una accesibilidad adecuada a la ciudad y las demandas de los vecinos.
- Propiciar un desarrollo de la ciudad accesible para personas con problemas en la movilidad.
- Desarrollo del tejido comercial, haciendo de Martos una ciudad más amable al peatón.
- Articular medidas de seguridad viaria reduciendo problemas en puntos "clave".
- Desarrollo de acciones que permitan una mayor sinergia de vecinos entre barriadas, rompiendo barreras existentes."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las



expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No



Unión Europea

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	No
¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?	Sí
04 - Andalucía	
DUSI_ESTR_5 - Ayuntamiento de Martos (Jaén) - Progresas Martos 2020-6791	



Unión Europea

7.1.1.1.1.61. Actuación: MOGANARGUINEGUIN-LA2 (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

MOGANARGUINEGUIN-LA2 - Movilidad y accesibilidad multimodal

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES399002 - AYUNTAMIENTO DE MOGAN

Breve descripción de la actuación:

La actuación consiste en el apoyo a inversiones para favorecer el uso de medios de transporte no motorizados y el acceso para las personas con movilidad reducida

Objetivos de la actuación:

- Impulsar la movilidad urbana sostenible en el núcleo poblacional de Arguineguín.
- Reducir la huella de carbono del municipio.
- Apoyar la accesibilidad de las personas con movilidad reducida.

Tipología de los beneficiarios:

Áreas del Ayuntamiento

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER: 85%.

Financiación nacional: 15%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.
3. Además las operaciones deberán:
 - Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
 - Contribuir al programa operativo vigente.
 - Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos



coexistentes.

- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

· Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

12 - Canarias

DUSI_ESTR_69 - Ayuntamiento de Mogán (las Palmas)- DUSI Mogán-Arguineguín



Unión Europea

7.1.1.1.1.62. **Actuación:** MOTRIL2020ACTUA00003 (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

MOTRIL2020ACTUA00003 - MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES318002 - AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

Breve descripción de la actuación:

"Esta actuación se engloba en el Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS), en el que se tiene en cuenta la reducción de emisiones y/o los ahorros energéticos. Con ella se pretende conseguir un espacio público saludable en Motril, que sea plenamente accesible y dar así cabida a las actividades que necesitan mayor espacio y comodidad. Para esto se propone limitar el espacio destinado al vehículo privado e invertir así los porcentajes de uso existentes en la actualidad, fomentando el uso de la bicicleta como vehículo de transporte urbano, así como los desplazamientos peatonales, entre otros aspectos dado las cortas distancias de una ciudad como Motril:

-La movilidad ciclista no llega al 1% del total de los desplazamientos, siendo una cifra insignificante, entre otras cosas por la gran ausencia de carriles bici en la trama urbana o suburbana de Motril. Con esta actuación se mejorará la conexión ciclista de la zona norte, el centro y el litoral, para lo que se llevará a cabo la implantación de los tramos de carriles bici que faltan en el núcleo urbano, ya que los que existen actualmente están ejecutados de forma aislada y desconectados entre ellos.

-Los viajes peatonales, significan el 28% sobre el total de los desplazamientos de Motril. En los barrios del este y del norte, incluso en el mismo centro de Motril los mayores problemas de las infraestructuras peatonales son de accesibilidad y barreras (itinerarios peatonales estrechos, pasos de peatones mal ubicados y sin rebaje, semáforos con fase en verde peatonal escasa, obstáculos en las aceras bien por estacionamiento ilegal bien por mobiliario urbano, etc.), todo esto dificulta en cierta medida los desplazamientos a pie con el resto de la ciudad, por lo que con esta actuación se quiere intervenir en las infraestructuras peatonales urbanas y fomentar así los desplazamientos peatonales para reducir uso del vehículo privado.

"

Objetivos de la actuación:

- "• Reducción de las emisiones de GEI en un 14% respecto de los niveles de 2005.
- Mejorar la calidad del aire urbano en línea con lo establecido por la Ley 34/2007, de calidad del aire y protección de la atmósfera.
- Reducir la contaminación acústica urbana (objetivos de calidad acústica fijados por la Ley 37/2003, del Ruido).
- Mejorar el estado de los suelos urbanos, recuperándolos para usos públicos amables con el medioambiente.
- Reducción de la contaminación atmosférica y acústica y protección de la biodiversidad de las áreas urbanas.

"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las



expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%. Aportación Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No



¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	No
¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?	Sí
04 - Andalucía	
DUSI_ESTR_19 - Ayuntamiento de Motril (Granada)- Motril 2020 Motril SI2	



Unión Europea

7.1.1.1.1.63. **Actuación:** MOVPEATONAL_CICLISTA (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

MOVPEATONAL_CICLISTA - Fomento del desplazamiento peatonal accesible y de la movilidad ciclista

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES331001 - AYUNTAMIENTO DE TUDELA

Breve descripción de la actuación:

Esta línea va a ir orientada a desarrollar actuaciones que adecuen la infraestructura peatonal al uso real que la ciudadanía de Tudela hace de este modo de transporte, teniendo en cuenta las necesidades de los colectivos con mayores problemas de accesibilidad. Asimismo, se pretende contar con una red ciclista articulada y coherente que permita que la bicicleta cobre protagonismo en los desplazamientos internos en Tudela que se realizan de una distancia y tiempo bajas y medias. Se potenciará el papel de la Bicicleta como transformador del espacio urbano ya que contribuye a la pacificación del tráfico, al convivir en espacio con el automóvil.

Objetivos de la actuación:

1.) Acciones para corregir el diseño de la red peatonal actual y a establecer los criterios para la red peatonal planificada (Plan de accesibilidad). 2.) Impulso del proyecto de caminos escolares existente. 3.) Acciones orientadas al fomento de la Bicicleta y a garantizar la seguridad de los usuarios de este medio de transporte mediante la creación de carriles bici y aparcamiento de bicicletas en los centros de mayor afluencia en este modo de transporte, y la realización de plataformas de alquiler o donación de bicicletas, localizándolos en las zonas de aparcamiento disuasorio.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).



2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

13 - Navarra

DUSI_ESTR_82 - Ayuntamiento de Tudela (Navarra)-DUSI Ciudad de Tudela



Unión Europea

7.1.1.1.1.64. Actuación: MRA.OT04.OE451.LA05 (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas**Programa operativo:** 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE**Actuación:**

MRA.OT04.OE451.LA05 - MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES315002 - AYUNTAMIENTO DE RIVEIRA

Breve descripción de la actuación:

El Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) realizado dentro del proyecto "Riveira Atlántica 2015" sirve como marco estratégico para articular actuaciones para la mejora de la movilidad en todo el municipio de una forma integrada y planificada. Estas actuaciones contemplan actuaciones para mejorar la circulación a pie a través de la ejecución de os tramos que restan para completar el paseo del litoral entre Couso y Palmeira, el impulso del uso de la bicicleta como modalidad de transporte sostenible y sin emisiones (carriles bici y red de puntos de alquiler de bicicletas) o la elaboración de un Plan de Accesibilidad Universal. Otra de las actuaciones más significativas, en cuanto al desarrollo del PMUS es el traslado de la estación de autobuses de su actual ubicación, en donde provoca problemas de congestión de tráfico, presenta una accesibilidad deficiente y limita la interacción del mar con la propia ciudad. Dentro de esta línea, también se abordarán los problemas de movilidad y estacionamiento en playas, durante la época estival.

Objetivos de la actuación:

- Avanzar, en el ámbito urbano, en el objetivo de lograr una reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (no cubiertas por el ETS) del 10% en el año 2020 con respecto a los valores de 2005 (UE2020).
- Contribuir, en el ámbito urbano, al objetivo del Plan Nacional de Acción de Eficiencia Energética 2014-2020 de reducción de emisiones y ahorro de energía primaria como consecuencia de la puesta en marcha de planes en los ámbitos de la movilidad urbana sostenible.
- Incrementar el número de viajes en transporte público urbano en las ciudades reduciendo los viajes particulares en modomotorizado..
- Incrementar el uso de medios de transportes blandos (bicicleta, a pie) y las áreas peatonales de las ciudades."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportacion FEDER: 80%. Aportacion Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)



Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

Sí

03 - Galicia

DUSI_ESTR_64 - Ayuntamiento de La Ribeira (La Coruña)- Mas Riveira Atlántica 2020



Unión Europea

7.1.1.1.1.65. Actuación: OE451000000000000001 (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

OE451000000000000001 - 2.1. Movilidad sostenible y compartida para residentes y turistas

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES311002 - AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

Breve descripción de la actuación:

Consiste esta línea de actuación en la dotación de medios para resolver el desplazamiento con cargas pesadas (aprovisionamiento doméstico y acceso con equipaje a hoteles) en los espacios peatonales y la introducción de una serie de mejoras en el Casco Histórico de Conil que favorezcan el uso de la bicicleta.

Objetivos de la actuación:

Reducir la demanda de uso del vehículo motorizado para el acceso a viviendas, comercios y hoteles.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.
3. Además las operaciones deberán:
 - Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
 - Contribuir al programa operativo vigente.
 - Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos



coexistentes.

- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

-

-

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_8 - Ayuntamiento de Conil de la Frontera (Cádiz)- Revitaconil



Unión Europea

7.1.1.1.1.66. **Actuación:** OE451000000000000002 (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

OE451000000000000002 - 2.2. Peatonalización del espacio público

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES311002 - AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

Breve descripción de la actuación:

Consiste la línea de actuación en mejorar el espacio del Casco Histórico peatonal mediante la adaptación del tratamiento de pavimentos y mobiliario urbano en determinadas zonas, sustituyendo pavimentos por otros más adecuados para las personas con movilidad reducida, creando itinerarios peatonales preferentes, ampliando acerados y realizando otras actuaciones similares.

Objetivos de la actuación:

Mejorar la peatonalización del Casco Histórico.

Elevar la accesibilidad al espacio peatonal a las personas con movilidad reducida.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.



- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

-
-

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_8 - Ayuntamiento de Conil de la Frontera (Cádiz)- Revitaconil



Unión Europea

7.1.1.1.1.67. **Actuación:** OE451000000000000003 (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

OE451000000000000003 - 2.3. Reducción de emisiones en recogida de residuos sólidos

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES311002 - AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

Breve descripción de la actuación:

Esta línea consiste en dotar al Casco Histórico de medios para la recogida selectiva de basuras, entre ellos contenedores móviles aptos para ser ubicados en lugares escogidos del Casco Histórico y removibles por parte de un vehículo especializado, y un vehículo de recogida de basura de tracción eléctrica de tamaño apropiado para el viario del Casco Histórico.

Objetivos de la actuación:

Reducir los movimientos en vehículos motorizados en el Casco Histórico para depositar las basuras clasificadas en los lugares destinados para ello

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.



- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

-
-

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_8 - Ayuntamiento de Conil de la Frontera (Cádiz)- Revitaconil



Unión Europea

7.1.1.1.1.68. **Actuación:** ORIHUELA_LA4 (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

ORIHUELA_LA4 - LA-4. Modelo de movilidad sostenible para el Cinturón Urbano del Monte de San Miguel: Red de itinerarios preferentes para peatones, bicicletas y transporte público eficiente energéticamente

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES303003 - AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA

Breve descripción de la actuación:

"Esta línea de actuación pretende implementar la red de itinerarios peatonales y ciclistas que prevé el PMUS de Orihuela para los barrios del Monte San Miguel. La justificación de esta línea de actuación tal y como detalla el PMUS es la existencia de un Casco histórico deteriorado y con problemas de movilidad, ya que a pesar de tener el tamaño idóneo para desplazamientos a pie, el 45,30% de los viajes son motorizados.

La incentivación de los desplazamientos a pie es una de las claves de las políticas de movilidad sostenible en las ciudades. En esta línea se propone la recuperación del "espacio urbano para el peatón" asociada a la movilidad no motorizada en general, favoreciendo sus desplazamientos con la "recualificación del paisaje urbano y la clarificación de los itinerarios". Las acciones a realizar dentro de esta línea son:

- Actuaciones sobre el tráfico como cambios en la jerarquía del centro histórico.
- Implantación de un área 20.
- Introducción de medidas de calzado del tráfico.
- Mejora de los principales itinerarios primarios y secundarios del casco, y de calles de coexistencia.
- Implantación de microbuses eléctricos y estudio de sus itinerarios y paradas al interior de la zona de actuación.
- Aplicación para Smartphone para optimizar el uso del transporte público de microbuses eléctricos y vinculación del pago a la tarjeta ciudadana.
- Enlace con el resto de itinerarios peatonales y vías ciclistas de la ciudad.
- Enlace con el área central de prioridad no motorizada-área 20.
- Creación de una red de itinerarios en Orihuela Casco mediante el rediseño de aceras y secciones.
- Señalización.
- Diseño de los itinerarios con los principios de accesibilidad universal."

Objetivos de la actuación:

"Los objetivos de esta línea de actuación son hacer del Cinturón Urbano del Monte San Miguel, un centro libre de CO2, favorecer los medios de transporte no motorizados y cambiar el hábito de utilización del coche privado en la ciudadanía.

Los objetivos generales que se persiguen son los siguientes:

- Aumentar el número de viajes realizados andando
- Mejorar la calidad de los itinerarios peatonales existentes
- Recuperación para el peatón de espacio urbano

Los objetivos principales de la medida de peatonalización son:

- Fomento de desplazamientos No Motorizados en Casco Histórico
- Recuperar espacio público ciudadano en Centro Histórico como símbolo de La ciudad
- Aumento de calles con calidad accesibilidad universal

El peatón no solo debe encontrar seguridad y comodidad en las aceras y calles peatonales, sino que tiene derecho a recorrer en buenas condiciones la totalidad de la ciudad y acceder a los distintos barrios y espacios urbanos. Así el objetivo principal de esta medida es conseguir un entorno más agradable y seguro para el peatón para lo cual se deberán extender los itinerarios actuales, resolver los puntos de conflicto con los modos motorizados, y poner en relación las redes de espacios libres y de centros escolares, educativos y deportivos

"


Tipología de los beneficiarios:

- "• Informática y Modernización.
- Infraestructuras y Mantenimiento.
- Medio Ambiente y Patrimonio Histórico.
- Urbanismo y Planeamiento. "

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER: 50%.

Financiación nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.



- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

09 - Comunidad Valenciana

DUSI_ESTR_44 - Ayuntamiento de Orihuela (Alicante)- DUSI Orihuela



Unión Europea

7.1.1.1.1.69. **Actuación:** ORIHUELA_LA5 (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

ORIHUELA_LA5 - LA-5. Mesa de la movilidad sostenible de Orihuela Ciudad

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES303003 - AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA

Breve descripción de la actuación:

"La movilidad en la ciudad de Orihuela debe ser tratada como uno de los elementos estructurantes del territorio facilitando y asegurando la accesibilidad desde todas y cada una de las entidades urbanas del municipio. El territorio de Orihuela deber ser organizado y planificado a través de un modelo de movilidad inteligente y sostenible.

El peso del vehículo privado en el modelo de movilidad de Orihuela es muy alto, tal y como se viene explicando a lo largo de todo el documento por lo que favorecer otros modos de movilidad alternativos así como el uso del transporte público serán unos de los elementos centrales de esta línea de actuación.

Asimismo, el transporte público actual es deficiente. Ésta es una de las razones por lo que se presenta fundamental la creación de una Mesa de la Movilidad para Orihuela. Sin embargo, nuevos modelos de transporte público inteligente se están implantando favoreciendo el uso de este tipo de transporte como es el transporte bajo demanda y el transporte inteligente, que optimiza las rutas y también, ofrece transporte en eventos especiales: conciertos, playas, etc. Este tipo de transporte puede ser gestionado a través de la propia tarjeta ciudadana a través de una pequeña aplicación para Smartphone

También, los colectivos de movilidad reducida, pusieron de manifiesto mejorar la accesibilidad del entorno urbano, aumentando el espacio para el peatón como son las aceras, en detrimento del coche. La Accesibilidad universal, será también un aspecto de debate permanente en la mesa de la Movilidad

Por otro lado, el PMUS actual con el que cuenta el municipio de Orihuela no ha llegado a ser implantado puesto que no es operativo ya que reposa en un marco conceptual y analítico. Por esta razón, se presenta fundamental la creación de una mesa de trabajo de la movilidad de Orihuela que pueda reunir a todos los agentes relacionados con la movilidad de Orihuela para entender y construir un Plan de Movilidad"

Objetivos de la actuación:

"Los objetivos de esta línea de actuación son hacer del Cinturón Urbano del Monte San Miguel, un centro libre de CO2, favorecer los medios de transporte no motorizados y cambiar el hábito de utilización del coche privado en la ciudadanía.

Las acciones a realizar dentro de esta línea son:

- Operativizar el actual PMUS con actuaciones concretas
- Revisar el modelo de transporte público establecido: contrato de la concesión del transporte público, reconfigurar las rutas establecidas y optimizarlas, transporte público inteligente y bajo demanda, etc
- Fomento de modelos de movilidad alternativos
- Implementar aspectos de movilidad y accesibilidad universal en la Ciudad
- Regular el sistema de aparcamiento existente
- Mesa de consultación pública para la búsqueda de un consenso en temas de movilidad y revisión constante del plan"

Tipología de los beneficiarios:

- "• Informática y Modernización.
- Infraestructuras y Mantenimiento.
- Medio Ambiente y Patrimonio Histórico.
- Urbanismo y Planeamiento. "



Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER: 50%.

Financiación nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí



Unión Europea

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:	No
¿Contribución privada elegible?	No
¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	No
¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?	Sí
09 - Comunidad Valenciana	
DUSI_ESTR_44 - Ayuntamiento de Orihuela (Alicante)- DUSI Orihuela	



Unión Europea

7.1.1.1.1.70. **Actuación:** OT4-D-A0006 (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: ☒ Menos desarrolladas ☐ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

OT4-D-A0006 - Adecuación itinerarios peatonales históricos

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES306003 - MANCOMUNIDAD DON BENITO-VILLANUEVA DE LA SERENA

Breve descripción de la actuación:

La actuación pretende optimizar la movilidad urbana en el casco histórico de la Ciudad de Don Benito, con la puesta en uso de la red de itinerarios peatonales preferentes históricos, que favorezca la convivencia del tráfico rodado y peatonal en el área de intervención. La delimitación del circuito Histórico en la Ciudad de Don Benito, favorecerá la puesta en valor del patrimonio especialmente protegido en cada PGM, adoptando un criterio uniforme de intervención en las vías afectadas, facilitando la identificación del entorno urbano que se pretende promover, y contribuyendo al acercamiento de los activos culturales urbanos a la ciudadanía. Para ello, se dotaría al conjunto de unos criterios de intervención urbanística común en los que primará la ordenación del espacio peatonal sobre el tráfico rodado, la generación de sendas peatonales, la delimitación de espacios restringidos al tráfico, la liberación del espacio público del estacionamiento en superficie, la creación de infraestructura destinada a recarga de vehículos eléctricos en la vía pública y los aparcamientos afectados, todo ello en pro de facilitar el uso racional del vehículo privado.

Objetivos de la actuación:

- 1.- Orientar los parámetros de movilidad hacia estándares relacionados con la Movilidad Urbana Sostenible, facilitando las relaciones y desplazamientos saludables dentro del ámbito del casco urbano de la Localidad
- 2.- Avanzar hacia el Objetivo de Reducción de Gases de Efecto Invernadero del 10% con respecto a los valores de 2005, mediante la puesta en marcha de medidas contempladas en el Plan de Movilidad Urbana Sostenible de la Conurbación Don Benito - Villanueva de la Serena y la implementación de infraestructura que favorezca el crecimiento del parque móvil a base de vehículos eficientes y bajos en carbono.
- 3.-Aumento del nivel de seguridad para los peatones en estos itinerarios mixtos, haciendo más amigable la movilidad de este tipo de usuarios.
- 4.-Descenso de los niveles de contaminación. El menor uso del automóvil, provocará una disminución de los niveles de ruido y de la contaminación atmosférica.
- 5.-Mejora del entorno urbano, con la mejora de la red viaria.
- 6.- Puesta en valor de los Activos Culturales de las Ciudades.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:



Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%. Aportación Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

Sí

14 - Extremadura

DUSI_ESTR_51 - Mancomunidad Don Benito-Villanueva de la Serena (Badajoz)- EDUSI DB-WA



Unión Europea

7.1.1.1.1.71. Actuación: OT4-MDV-A0004 (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: ☒ Menos desarrolladas ☐ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

OT4-MDV-A0004 - Cinturones de movilidad urbana sostenible

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES306003 - MANCOMUNIDAD DON BENITO-VILLANUEVA DE LA SERENA

Breve descripción de la actuación:

Se retende la ejecución de infraestructuras urbanas en en el ámbito de la Conurbación Don Benito Villanueva de la Serena, que permitan la puesta en marcha de medidas implementadas en el Plan de Movilidad Urbana Sostenible de la Conurbación, encaminadas a favorecer la movilidad dentro del ámbito alternativos y de baja o nula emisión de carbono. Tendrán carácter prioritario, aquellas operaciones que tengan como finalidad:

- 1.- La configuración de Cinturones de Movilidad Urbana Sostenible en Don Benito, mediante la creación de un itinerario mixto accesible donde sea posible compatibilizar el tránsito peatonal con el ciclista, permitiendo conectar de forma racional aquellos equipamientos urbanos de mayor demanda poblacional, además de enlazar con el Itinerario de conexión interurbana Don Benito-Villanueva de la Serena.
- 2.- La Configuración de Cinturones de Movilidad Urbana Sostenible en Villanueva de la Serena, mediante la creación así mismo de un itinerario mixto accesible de similares características al anterior.
- 3.- Mejora del Itinerario de conexión interurbana Don Benito-Villanueva de la Serena, a través del Camino de Don Benito.

Las operaciones seleccionadas deberán tener el carácter más integral posible, abarcando todas las medidas necesarias que contribuyan a la mayos repercusión posible y buen funcioamiento de las iniciativas planteadas, tales como la dotación de plazas de estacionamiento de bicicletas o, en su caso, la implantación de sistemas de alquileres públicos de bicicletas.

Objetivos de la actuación:

- "1.- Orientar los parámetros de movilidad hacia hacia estándares relacionados con la Movilidad Urbana Sostenible.
- 2.- Avanzar hacia el Objetivo de Reducción de Gases de Efecto Invernadero del 10% con respecto a los valores de 2005, mediante la puesta en marcha de medidas contempladas en el Plan de Movilidad Urbana Sostenible de la Conurbación Don Benito - Villanueva de la Serena.
- 3.- Facilitar las relaciones y desplazamientos saludables entre los dos núcleos que conforman la Conurbación.
- 4.- Fomento del transporte alternativo y saludable.
- 5.- Mejora del entorno urbano, con la creación de corredores lúdico-deportivos.
- 6.- Descenso de los niveles de contaminación. La reducción del tráfico, provocada por el menor uso del automóvil, supondrá una disminución de los niveles de ruido y de la contaminación atmosférica.
- 7.- Aumento del nivel de seguridad para los peatones y ciclistas por la ausencia de automóviles, haciendo más amigable la movilidad de este tipo de usuarios. "

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda



(DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%. Aportación Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No



¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

14 - Extremadura

DUSI_ESTR_51 - Mancomunidad Don Benito-Villanueva de la Serena (Badajoz)- EDUSI DB-WA



Unión Europea

7.1.1.1.1.72. Actuación: OT4-V-A0005 (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)Categorías de región: ☒ Menos desarrolladas ☐ En transición ☐ Más desarrolladas**Programa operativo:** 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE**Actuación:**

OT4-V-A0005 - Mejora red viaria e itinerarios mixtos preferencial peatonal

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES306003 - MANCOMUNIDAD DON BENITO-VILLANUEVA DE LA SERENA

Breve descripción de la actuación:

La Actuación pretende la ejecución de intervenciones urbanas de Mejora de la Accesibilidad Peatonal mediante la creación de itinerarios mixto en viarios de Primer Orden (viarios radiales de comunicación centro-periferia), que permita de manera radial, conectar los Cinturones de Movilidad Urbana exteriores de las ciudades y sus equipamientos con los centros comerciales e históricos. Tendrán carácter prioritario, aquellas operaciones que tengan como finalidad: Reordenación de la Red Viaria de Primer Orden y la implementación de itinerarios mixtos de preferencia peatonal que permita conectar los Cinturones de Movilidad Urbana Sostenible de las Ciudades con el centro, la que derive en una mejora de la movilidad y accesibilidad urbana y repercuta de forma apreciable en la mejora de las variables medioambientales. Las operaciones deberán abordar las intervenciones desde un punto de vista integral, de modo que se amplíe de forma notable el espacio destinado al peatón y al desplazamiento ciclista, se reduzca el espacio destinado al estacionamiento en superficie de vehículos, se refuerce la infraestructura destinada a la recarga de vehículos eléctricos y las plataformas de alquiler de bicicletas, todo ello con vistas a la racionalización del uso del vehículo particular y la potenciación de los desplazamientos a pie en recorridos intermedios.

Objetivos de la actuación:

- 1.- Orientar los parámetros de movilidad hacia estándares relacionados con la Movilidad Urbana Sostenible, facilitando las relaciones y desplazamientos saludables dentro del ámbito del casco urbano de la Localidad
- 2.- Avanzar hacia el Objetivo de Reducción de Gases de Efecto Invernadero del 10% con respecto a los valores de 2005, mediante la puesta en marcha de medidas contempladas en el Plan de Movilidad Urbana Sostenible de la Conurbación Don Benito - Villanueva de la Serena y la implementación de infraestructura que favorezca el crecimiento del parque móvil a base de vehículos eficientes y bajos en carbono.
- 3.-Aumento del nivel de seguridad para los peatones en estos itinerarios mixtos, haciendo más amigable la movilidad de este tipo de usuarios.
- 4.-Descenso de los niveles de contaminación. El menor uso del automóvil, provocará una disminución de los niveles de ruido y de la contaminación atmosférica.
- 5.-Mejora del entorno urbano y mejora de la red viaria.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:



Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%. Aportación Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible?

No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

Sí

14 - Extremadura

DUSI_ESTR_51 - Mancomunidad Don Benito-Villanueva de la Serena (Badajoz)- EDUSI DB-WA



7.1.1.1.1.73. Actuación: OT4.A (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

OT4.A - Zonas comerciales abiertas

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES335003 - CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

Breve descripción de la actuación:

Adecuación de las calles con la alta actividad comercial para facilitar el acceso peatonal al comercial local y fomento de la movilidad sostenible.

Objetivos de la actuación:

Fomentar la movilidad sostenible y desarrollar el tejido comercial

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)".

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER 85%

Financiación Nacional 15%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.



- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

· Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

12 - Canarias

DUSI_ESTR_72 - Cabildo Insular de Lanzarote-Estrategia Conurban Azul



Unión Europea

7.1.1.1.1.74. Actuación: OT4.B (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

OT4.B - Vía ciclista de Lanzarote: Paseo Litoral

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES335003 - CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

Breve descripción de la actuación:

Creación de un nuevo itinerario ciclista y peatonal que conecte los núcleos de San Bartomé y Arrecife, siguiendo la línea de costa , mejora del transporte ciclista, implantación de mayor uso de la bicicleta.

Objetivos de la actuación:

Fomentar la movilidad sostenible

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)".

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER 85%

Financiación Nacional 15%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.
3. Además las operaciones deberán:
 - Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
 - Contribuir al programa operativo vigente.
 - Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos



coexistentes.

- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

· Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

12 - Canarias

DUSI_ESTR_72 - Cabildo Insular de Lanzarote-Estrategia Conurban Azul



7.1.1.1.1.75. Actuación: OT4.C (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

OT4.C - Mejora transporte urbano colectivo

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES335003 - CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

Breve descripción de la actuación:

Crear terminales de transporte público (paradas preferentes e intercambiadores) en los distintos núcleos para facilitar el intercambio entre distintos modos de transporte.

Objetivos de la actuación:

Fomentar la movilidad sostenible

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)".

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER 85%

Financiación nacional 15%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.
3. Además las operaciones deberán:
 - Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
 - Contribuir al programa operativo vigente.
 - Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos



coexistentes.

- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

· Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

12 - Canarias

DUSI_ESTR_72 - Cabildo Insular de Lanzarote-Estrategia Conurban Azul



Unión Europea

7.1.1.1.1.76. Actuación: OT4.D (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas**Programa operativo:** 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE**Actuación:**

OT4.D - Planes movilidad urbana sostenible

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES335003 - CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

Breve descripción de la actuación:

Redacción de planes de movilidad sostenibles, realización de jornadas de concienciación y ejecución de las medidas recogidas en los planes y jornadas.

Objetivos de la actuación:

Fomentar la movilidad sostenible

Tipología de los beneficiarios:

"Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)".

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER 85%

Financiación Nacional 15%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.
3. Además las operaciones deberán:
 - Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
 - Contribuir al programa operativo vigente.
 - Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos



coexistentes.

- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

· Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

12 - Canarias

DUSI_ESTR_72 - Cabildo Insular de Lanzarote-Estrategia Conurban Azul



7.1.1.1.1.77. **Actuación:** OT4.E (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

OT4.E - Racionalización del acceso a colegios del vehículo privado: Camino escolar seguro

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES335003 - CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

Breve descripción de la actuación:

Realización de actuaciones para el acceso a los centros educativos de forma segura y sostenible

Objetivos de la actuación:

Fomentar la movilidad sostenible

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER 85%

Financiación Nacional 15%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.
3. Además las operaciones deberán:
 - Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
 - Contribuir al programa operativo vigente.
 - Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos



coexistentes.

- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

· Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

12 - Canarias

DUSI_ESTR_72 - Cabildo Insular de Lanzarote-Estrategia Conurban Azul



Unión Europea

7.1.1.1.1.78. **Actuación:** OT4_L1 (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

OT4_L1 - Conexión de núcleos a través de carriles bici

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES304002 - AYUNTAMIENTO DE ADRA

Breve descripción de la actuación:

La red urbana policéntrica sostenible Ayuntamiento de Adra obliga a un elevado número de desplazamientos en vehículo privado. Para minimizar los desplazamientos en vehículo privado y favorecer la movilidad sostenible en modos no motorizados entre los diferentes núcleos urbanos del municipio, el Ayuntamiento prevé la construcción de diferentes carriles bici que conecten estos núcleos y permitan a la población utilizarlos durante todo el año para sus desplazamientos aprovechando el excelente clima del que se disfruta en la localidad.

Objetivos de la actuación:

"Con las operaciones que se incluyen en esta Línea de Actuación, se pretende conseguir los siguientes resultados:

- 1.- Avanzar, en el ámbito urbano, en el objetivo de lograr una reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (no cubiertas por el ETS) del 10% en el año 2020 con respecto a los valores de 2005 (UE2020).
- 2.- Contribuir, en el ámbito urbano, al objetivo del Plan Nacional de Acción de Eficiencia Energética 2014-2020 de reducción de emisiones y ahorro de energía primaria como consecuencia de la puesta en marcha de planes en los ámbitos de la movilidad urbana sostenible.
- 3.- Incrementar el número de viajes en transporte público urbano en el municipio reduciendo los viajes particulares en modo motorizado.
- 4.- Incrementar el uso de medios de transportes blandos (bicicleta, a pie) y las áreas peatonales de las ciudades."

Tipología de los beneficiarios:

"Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)".

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión, el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones. El modo y forma en que se sustanciará el procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER 80%

Financiación Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)



Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_16 - Ayuntamiento de Adra (Almería)-EDUSI Adra



7.1.1.1.1.79. **Actuación:** OT4_L2 (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

OT4_L2 - OPTIMIZACIÓN DE RUTAS DE RECOGIDA DE RSU.

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES304002 - AYUNTAMIENTO DE ADRA

Breve descripción de la actuación:

La actuación de modernización de contenedores con sensores de recogida de RSU debería ir acompañada con la adaptación de uno de los vehículos de recogida con la tecnología adecuada para calcular las rutas debe ser un vehículo de combustible alternativo o de bajo consumo.

Objetivos de la actuación:

"Con las operaciones que se incluyen en esta Línea de Actuación, se pretende conseguir los siguientes resultados:

- 1.- Avanzar, en el ámbito urbano, en el objetivo de lograr una reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (no cubiertas por el ETS) del 10% en el año 2020 con respecto a los valores de 2005 (UE2020).
- 2.- Contribuir, en el ámbito urbano, al objetivo del Plan Nacional de Acción de Eficiencia Energética 2014-2020 de reducción de emisiones y ahorro de energía primaria como consecuencia de la puesta en marcha de planes en los ámbitos de la movilidad urbana sostenible.
- 3.- Incrementar el número de viajes en transporte público urbano en el municipio reduciendo los viajes particulares en modo motorizado.
- 4.- Incrementar el uso de medios de transportes blandos (bicicleta, a pie) y las áreas peatonales de las ciudades."

Tipología de los beneficiarios:

"Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)".

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión, el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones. El modo y forma en que se sustanciará el procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER80%

Financiación Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:



1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_16 - Ayuntamiento de Adra (Almería)-EDUSI Adra



Unión Europea

7.1.1.1.1.80. Actuación: OT4_L3 (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas**Programa operativo:** 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE**Actuación:**

OT4_L3 - MEJORA DE LA MOVILIDAD PARA PMR (vehículo adaptado eficiente y adaptación de pavimentos)

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES304002 - AYUNTAMIENTO DE ADRA

Breve descripción de la actuación:

"La movilidad sostenible debe favorecer la igualdad y la equidad social, por lo que el Ayuntamiento de Adra trabaja para hacer los entornos más accesibles, porque benefician a todos, no sólo a las personas con diversidad funcional.

Entre las actuaciones a llevar a cabo se pretende:

- 1.- Mejorar el diseño y la regulación del aparcamiento reservado a PMR.
- 2.- Mejorar la pavimentación y facilitar la orientación a PMR con la adecuación de recorridos con suelos podotáctiles y eliminación de barreras arquitectónicas.
- 3.- Mejorar el transporte urbano colectivo para PMR con la adquisición de un miniubus adaptado de combustible alternativo o de bajo consumo."

Objetivos de la actuación:

"Con las operaciones que se incluyen en esta Línea de Actuación, se pretende conseguir los siguientes resultados:

- 1.- Avanzar, en el ámbito urbano, en el objetivo de lograr una reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (no cubiertas por el ETS) del 10% en el año 2020 con respecto a los valores de 2005 (UE2020).
- 2.- Contribuir, en el ámbito urbano, al objetivo del Plan Nacional de Acción de Eficiencia Energética 2014-2020 de reducción de emisiones y ahorro de energía primaria como consecuencia de la puesta en marcha de planes en los ámbitos de la movilidad urbana sostenible.
- 3.- Incrementar el número de viajes en transporte público urbano en el municipio reduciendo los viajes particulares en modo motorizado.
- 4.- Incrementar el uso de medios de transportes blandos (bicicleta, a pie) y las áreas peatonales de las ciudades."

Tipología de los beneficiarios:

"Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)".

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión, el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones. El modo y forma en que se sustanciará el procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable



Financiación FEDER 80%
Financiación nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_16 - Ayuntamiento de Adra (Almería)-EDUSI Adra



Unión Europea

7.1.1.1.1.81. Actuación: OT4_L4 (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

OT4_L4 - POTENCIACIÓN DE LA MOVILIDAD SOSTENIBLE: bus interurbano eficiente, recarga de vehículos eléctricos y fomento del transporte motorizado

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES304002 - AYUNTAMIENTO DE ADRA

Breve descripción de la actuación:

"Para favorecer la potenciación de la movilidad sostenible, habría que potenciar lo sistemas de transporte público colectivo sostenible, implantar zonas de recarga de vehículos eléctricos y fomentar el transporte no motorizado: desplazamientos a pie como el camino escolar seguro y en bicicleta, a través de carriles bici que interconecten los diferentes núcleos urbanos en

los que está conformado el municipio de Adra. Un aspecto que ayudaría a mejorar estas actuaciones sería la redacción del Proyecto de la Ronda Norte, que viene reflejado en el PGOU. Todo ello desde un enfoque integral que consiga disminuir la actual densidad de tráfico y concienciar a la población hacia ir modificando paulatinamente sus hábitos y valores de movilidad. Para ello, se van a llevar a cabo al menos dos actuaciones diferenciadas:

- 1.- Implantación de un bus interurbano eficiente, con una tecnología más respetuosa con el medioambiente, así como puntos de recarga de vehículos eléctricos.
- 2.- Fomento del transporte no motorizado, teniendo especial atención a los caminos escolares seguros que faciliten el acceso a pie o en bicicleta al colegio y carriles de running hacia los espacios naturales, creando a su vez hábitos saludables de movilidad."

Objetivos de la actuación:

"Con las operaciones que se incluyen en esta Línea de Actuación, se pretende conseguir los siguientes resultados:

- 1.- Avanzar, en el ámbito urbano, en el objetivo de lograr una reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (no cubiertas por el ETS) del 10% en el año 2020 con respecto a los valores de 2005 (UE2020).
- 2.- Contribuir, en el ámbito urbano, al objetivo del Plan Nacional de Acción de Eficiencia Energética 2014-2020 de reducción de emisiones y ahorro de energía primaria como consecuencia de la puesta en marcha de planes en los ámbitos de la movilidad urbana sostenible.
- 3.- Incrementar el número de viajes en transporte público urbano en el municipio reduciendo los viajes particulares en modo motorizado.
- 4.- Incrementar el uso de medios de transportes blandos (bicicleta, a pie) y las áreas peatonales de las ciudades."

Tipología de los beneficiarios:

"Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)".

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad



Ejecutora. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión, el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones. El modo y forma en que se sustanciará el procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER 80%

Financiación Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No



¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	No
¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?	Sí
04 - Andalucía	
DUSI_ESTR_16 - Ayuntamiento de Adra (Almería)-EDUSI Adra	



Unión Europea

7.1.1.1.1.82. **Actuación:** OT4_P145_OE451_LA_41 (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

OT4_P145_OE451_LA_41 - Fomento de la movilidad sostenible: racionalización del uso del vehículo privado

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES346003 - AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET

Breve descripción de la actuación:

La línea de Actuación da respuesta a la necesidad de fomentar una movilidad más sostenible, que contribuya a reducir el uso de vehículo privado motorizado y el cambio hacia modos no motorizados. La actuación evitará movimientos innecesarios de vehículos en el interior de la ciudad, reduciendo con ello el perjuicio e incomodidad sobre la población y el espacio público, a la vez que promoverá el uso de modos de movilidad no motorizados. Por otra parte, la actuación se diseña a partir del Plan de Movilidad Sostenible, e intenta dar solución a los problemas de interconexión de espacios urbanos, que en la actualidad presentan accesos limitados al modo motorizado de vehículo privado. Proponiendo alternativas de transporte público y de movilidad en modos no motorizados a través del diseño de conexiones de carril bici, peatonalización de áreas urbanas, etc.

Objetivos de la actuación:

Contribuir a un mayor uso del transporte público, y una ordenación del tráfico que reduzca la presión del vehículo privado en el casco urbano, a favor de transporte no motorizado alternativo: bicicleta o peatonal.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y



estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

09 - Comunidad Valenciana

DUSI_ESTR_43 - Ayuntamiento de Quart de Poblet (Valencia)- EDUSI Quart de Poblet



Unión Europea

7.1.1.1.1.83. **Actuación:** PACIFIC_TRAFICO (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

PACIFIC_TRAFICO - Gestión del tráfico motorizado hacia la pacificación y de los aparcamientos hacia la disuasión del uso del coche en el centro urbano

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES331001 - AYUNTAMIENTO DE TUDELA

Breve descripción de la actuación:

Esta línea va orientada a reducir la velocidad del tráfico rodado en Tudela para mejorar la seguridad de los viandantes. Se potenciarán medidas de convivencia de modos de transporte en zonas de mayor afluencia peatonal, zonas escolares y ámbitos de marcado carácter residencial. Se pretende liberar espacio público, reduciendo el protagonismo del automóvil dentro del centro urbano y zonas residenciales.

Objetivos de la actuación:

1.) Mejora de la seguridad y de la convivencia en los diferentes desplazamientos: Señalización de zonas 30 y zonas 20 y la instalación de pasos de cebra elevados. 2.) Gestión del aparcamiento interno más inteligente, sentando las bases de una gestión de este parámetro en línea con las acciones de Smart City. 3.) Creación y concentración de aparcamientos en zonas periféricas al casco urbano, para aquellos vehículos que no sean de residentes (aparcamientos disuasorios).

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.



3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

13 - Navarra

DUSI_ESTR_82 - Ayuntamiento de Tudela (Navarra)-DUSI Ciudad de Tudela



Unión Europea

7.1.1.1.1.84. Actuación: PARL451A (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

PARL451A - Creación de un portal de gestión de tráfico, con información sobre el estado de acceso a las carreteras de salida de Parla, A42 y M-408 y determinadas calles donde se localizan los atascos en horas punta para favorecer la movilidad sostenible

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES328003 - AYUNTAMIENTO DE PARLA

Breve descripción de la actuación:

Creación de un portal de gestión del tráfico, con información sobre el estado de acceso a las carreteras de salida de Parla, A42 y M-408 y determinadas calles (Avda. Las Lagunas, Américas, etc.) donde se localizan los atascos en horas punta para favorecer la movilidad sostenible.

Objetivos de la actuación:

- "_ Mejorar la movilidad urbana potenciando el tránsito a un modelo más sostenible y eficiente
- _ Optimización de rutas, horarios y frecuencias de paso, teniendo en cuenta las distintas necesidades de mujeres y hombres.
- _ Formar parte de un Plan de Movilidad urbana dentro de la Estrategia, y satisfacer necesidades de movilidad presentes y futuras para personas y negocios
- _ Eliminar y descongestionar el tráfico urbano, fomentando otras opciones de transporte"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y



estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

16 - Madrid

DUSI_ESTR_74 - Ayuntamiento de Parla (Madrid)-EDUSI Parla



Unión Europea

7.1.1.1.1.85. Actuación: PARL451B (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

PARL451B - Programa de movilidad urbana sostenible., articulada en torno al transporte colectivo en los trayectos de movilidad entre el domicilio y el trabajo. Coche compartido.

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES328003 - AYUNTAMIENTO DE PARLA

Breve descripción de la actuación:

"Creación de una red de puntos de encuentros físicos (área de coche compartido), cerca de salidas a la A-42, y M-408 y de las paradas de transporte público para poner en marcha el concepto de Carpooling. /Car Sharing / Coche Compartido, con el objetivo de eliminar atascos, fomentar entre la población un uso más racional del coche y facilitar el encuentro de personas que están interesadas en compartir el vehículo privado para realizar un viaje.

Junto a una APP o/y web o utilizar alguna existente para crear viajes/ buscar viajes. "

Objetivos de la actuación:

"Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras en la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias.

- _ Mejorar la movilidad urbana potenciando el tránsito a un modelo más sostenible y eficiente
- _ Formar parte de un Plan de Movilidad urbana dentro de la Estrategia, y satisfacer necesidades de movilidad presentes y futuras para personas y negocios
- _ Incrementar el número de viajes en transporte público urbano en las ciudades reduciendo los viajes particulares en modo motorizado.
- _ Crear un municipio sostenible a través de medidas que contribuyan al uso del transporte colectivo y modos de movilidad blancos"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:



1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

16 - Madrid

DUSI_ESTR_74 - Ayuntamiento de Parla (Madrid)-EDUSI Parla



Unión Europea

7.1.1.1.1.86. Actuación: PARL451C (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

PARL451C - Adaptación de pavimentos peatonales, centros, y mejores accesos para las personas con movilidad reducida

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES328003 - AYUNTAMIENTO DE PARLA

Breve descripción de la actuación:

Adaptación/remodelación de pavimentos peatonales, centros y accesos que resulten adecuados para personas con movilidad reducida, en particular los que se desplazan en silla de ruedas o con sillas de niños/as. (Ejemplo: C/ Humanes, San Roque, ...)

Objetivos de la actuación:

"_Formar parte de un Plan de Movilidad urbana dentro de la Estrategia, y satisfacer necesidades de movilidad presentes y futuras para personas y negocios
_Creación de itinerarios peatonales preferentes"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.
3. Además las operaciones deberán:
 - Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.



- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

16 - Madrid

DUSI_ESTR_74 - Ayuntamiento de Parla (Madrid)-EDUSI Parla



Unión Europea

7.1.1.1.1.87. **Actuación:** PARL451D (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

PARL451D - Creación de zonas de aparcamiento para el fomento de transporte urbano limpio

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES328003 - AYUNTAMIENTO DE PARLA

Breve descripción de la actuación:

Bolsas de aparcamiento para bicicletas ubicadas en puntos estratégicos del municipio para facilitar su utilización y disminuir el uso de transportes contaminantes. (Por ejemplo: estación de Cercanías, ubicaciones de acceso a los centros Municipales como casa de la Juventud o centro Cultural, Casa del Deporte, etc.)

Objetivos de la actuación:

"_ Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras en la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias.

_ Mejorar la movilidad urbana potenciando el tránsito a un modelo más sostenible y eficiente

_ Formar parte de un Plan de Movilidad urbana dentro de la Estrategia, y satisfacer necesidades de movilidad presentes y futuras para personas y negocios

_ Incrementar el uso de medios de transportes blandos (bicicleta, a pie) y las áreas peatonales de las ciudades.

_ Instaurar planes de movilidad sostenible para un transporte urbano limpio

_ Crear un municipio sostenible a través de medidas que contribuyan al uso del transporte colectivo y modos de movilidad blancos"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).



2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

16 - Madrid

DUSI_ESTR_74 - Ayuntamiento de Parla (Madrid)-EDUSI Parla



Unión Europea

7.1.1.1.1.88. Actuación: PYE-OT4-LA1 (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)Categorías de región: ☒ Menos desarrolladas ☐ En transición ☐ Más desarrolladas**Programa operativo:** 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE**Actuación:**

PYE-OT4-LA1 - Fomento de la Movilidad Urbana Sostenible

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES310001 - DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES

Breve descripción de la actuación:

El entorno del área funcional genera a diario miles de desplazamientos, ya que Plasencia actúa como centro tractor

de desplazamientos y los transportes públicos no son capaces de atender la demanda.

Se creará un nexo de unión y de comunicación entre la zona centro de Plasencia y su entorno, ejerciendo una influencia positiva de impulso sobre los municipios colindantes. Se crearán espacios de aparcamientos en los principales puntos de acceso al núcleo urbano de Plasencia y mejoras en determinados accesos de la ciudad con el fin de reducir el tráfico de vehículos. Al mismo tiempo, se diseñarían y se ejecutarían nuevas rutas de autobuses públicos que conecten los aparcamientos y se implantarán autobuses ecológicos. Se estima que la actuación planteada tendrá unos 578.663 beneficiarios directos, cifra que refleja el número de usuarios de la red de transporte público de Plasencia durante el año 2014.

Las tipologías de operaciones seleccionables podrían ser:

1. Diseño de un Plan de Movilidad (PMUS) para el Área Funcional de Plasencia y su entorno, en cuyas conclusiones deben sustentarse en todo caso el resto de operaciones.
2. Implantación de medidas para reducir el uso del vehículo privado como elemento de transporte urbano: red de aparcamientos disuasorios, estudio de viabilidad de líneas de transporte público.
3. Campañas de Sensibilización Ciudadana para el fomento de la movilidad sostenible.
4. Promoción de plataformas de carsharing o vehículos de uso compartido. Vinculada con la operación de la plataforma virtual desarrollada en el objetivo temático 2.
5. Creación de itinerarios peatonales saludables mediante programas de peatonalización de las calles y mejora de la movilidad de los viandantes.
6. Incorporar pavimentos peatonales adecuados para personas con movilidad reducida.
7. Construcción de viales de acceso rápido para descongestión zonas con alta densidad de tráfico (reducción de emisiones).

Objetivos de la actuación:

- Reducir la Contaminación atmosférica en el ámbito urbano.
- Reducir el consumo energético.
- Mejorar la calidad de vida de la población del área funcional a través de la sostenibilidad de la movilidad urbana."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de



Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%. Aportación Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

Sí



Unión Europea

14 - Extremadura

DUSI_ESTR_53 - Diputación provincial de Cáceres (Cáceres)- Plasencia y entorno



7.1.1.1.1.89. Actuación: RIVAS451/1 (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

RIVAS451/1 - Creación de espacios urbanos orientados a los desplazamientos peatonales

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES328006 - AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID

Breve descripción de la actuación:

"Actuaciones para la mejora del espacio urbano enfocado al uso peatonal promocionando los desplazamientos a pie orientados tanto a la ciudadanía en general como a colectivos con necesidades específicas detectadas (menores, movilidad reducida, etc.), favoreciendo el cambio a ciudades habitables que presentan recursos para los desplazamientos a pie reduciendo el uso de transportes motorizados.

Se prevén actuaciones de eliminación de barreras arquitectónicas existentes en viales que favorezcan la accesibilidad y los desplazamientos, dotación de nuevos pasos de peatones, la creación de caminos peatonales escolares seguros, así como el desarrollo de soluciones disuasorias para la reducción del uso de vehículos a favor de los desplazamientos peatonales."

Objetivos de la actuación:

"Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras en la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias.

- _ Mejorar la movilidad urbana potenciando el tránsito a un modelo más sostenible y eficiente
- _ Optimización de rutas, horarios y frecuencias de paso, teniendo en cuenta las distintas necesidades de mujeres y hombres.
- _ Formar parte de un Plan de Movilidad urbana dentro de la Estrategia, y satisfacer necesidades de movilidad presentes y futuras para personas y negocios
- _ Incrementar el uso de medios de transportes blandos (bicicleta, a pie) y las áreas peatonales de las ciudades."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:



1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

Sí

16 - Madrid

DUSI_ESTR_73 - Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid (Madrid)-EDUSI Rivas Vaciamadrid



Unión Europea

7.1.1.1.1.90. Actuación: RIVAS451/2 (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

RIVAS451/2 - Promoción del uso de la bicicleta como medio alternativo a otros medios de transporte motorizados

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES328006 - AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID

Breve descripción de la actuación:

Medidas para la promoción del uso de la bicicleta como medio de transporte mediante la dotación de recursos e infraestructuras a la ciudadanía en forma de creación de carriles bici en conexión con los ya existentes para crear una red de accesos y desplazamientos continuados que den servicio a mayor número de usuarios, inversiones en el mantenimiento y señalización de los existentes y dotación de equipamientos (aparcabicy) en el área de actuación.

Objetivos de la actuación:

"_ Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras en la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias.

_ Mejorar la movilidad urbana potenciando el tránsito a un modelo más sostenible y eficiente

_ Optimización de rutas, horarios y frecuencias de paso, teniendo en cuenta las distintas necesidades de mujeres y hombres.

_ Formar parte de un Plan de Movilidad urbana dentro de la Estrategia, y satisfacer necesidades de movilidad presentes y futuras para personas y negocios

_ Incrementar el uso de medios de transportes blandos (bicicleta, a pie) y las áreas peatonales de las ciudades.

_ Ciudad mejorada para los desplazamientos peatonales y desplazamientos mediante el uso de transportes limpios (bicicleta), reduciendo las emisiones de carbono "

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:



1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

16 - Madrid

DUSI_ESTR_73 - Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid (Madrid)-EDUSI Rivas Vaciamadrid



7.1.1.1.1.91. Actuación: RIVAS451/3 (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

RIVAS451/3 - Servicios de transporte colectivo para la ciudadanía

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES328006 - AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID

Breve descripción de la actuación:

Aportación de recursos para la implementación del programa de movilidad enfocada a movilidad de mayores mediante el uso de transporte colectivo, para favorecer los desplazamientos a destinos comunes para el acceso a recursos sociales.

Objetivos de la actuación:

"_Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras en la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias.

_Mejorar la movilidad urbana potenciando el tránsito a un modelo más sostenible y eficiente

_Formar parte de un Plan de Movilidad urbana dentro de la Estrategia, y satisfacer necesidades de movilidad presentes y futuras para personas y negocios

_Incrementar el número de viajes en transporte público urbano en las ciudades reduciendo los viajes particulares en modo motorizado."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios,



eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

16 - Madrid

DUSI_ESTR_73 - Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid (Madrid)-EDUSI Rivas Vaciamadrid



Unión Europea

7.1.1.1.1.92. **Actuación:** SANJAVIER2020LINEA5E (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

SANJAVIER2020LINEA5E - Línea E Movilidad Urbana Sostenible

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES330001 - AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER

Breve descripción de la actuación:

"La Línea comprenderá operaciones encaminadas a conseguir una mayor sostenibilidad en los desplazamientos, fomentando el uso de medios de transporte respetuosos con el medio ambiente en sustitución del vehículo privado. Entre otras operaciones se contemplará:

- 1.- Redacción del Plan de Movilidad Urbana Sostenible del municipio, que contemple la siguiente metodología:
 - a. Organización y arranque del proceso. Se definirán los grupos de trabajo pertinentes, comisión asesora y mecanismos de participación pública.
 - b. Pre-diagnóstico y objetivos generales.
 - c. Análisis y diagnóstico. Dividido en recogida de datos, análisis y diagnóstico.
 - d. Elaboración del plan. Definición de objetivos específicos, selección de medidas e indicadores, establecimiento de estrategia.
 - e. Puesta en práctica. Se realizarán procedimientos de consulta para participación ciudadana.
 - f. Seguimiento, evaluación y medidas correctoras
- 2.- Instalación de puntos de recarga del vehículo eléctrico, situados en los puntos que justifique el PMUS.
- 3.- Estudios del tráfico rodado, proponiendo la instalación de sensores de medida de la Intensidad Media Diaria y la sustitución del control de los semáforos para poder realizar una plataforma de gestión del tráfico.
- 3.- Estudio del diseño y trazado del carril bici a completar en el continuo de San Javier y Santiago de la Ribera (dentro del PMUS).
- 4.- Implantación de caminos escolares que se habrán estudiado en el Plan de Movilidad teniendo en cuenta la señalética a instalar, así como la gestión horaria de los semáforos que intervengan en dicho camino, que pueden ser susceptibles de introducir en una plataforma de gestión del tráfico.
- 5.- Implantación de Senderos biosaludables dentro del entorno urbano.
- 6.- Estudio para implantación de una estación de autobuses en el municipio

Objetivos de la actuación:

- "Objetivo Estratégico 4. Fomentar una movilidad respetuosa con el medio ambiente, a través de:
- o Redacción del Plan de Movilidad Urbana Sostenible del municipio
 - o Fomento del vehículo eléctrico e instalación de puntos de recarga en sitios estratégicos del área urbana.
 - o Estudios del tráfico rodado para instalación de sensores de medida y sustitución del control de los semáforos para poder realizar una plataforma de gestión del tráfico.
 - o Estudio del diseño y ampliación de trazado del carril bici de modo que sustituya al tráfico rodado.
 - o Implantación de caminos escolares.
 - o Implantación de Senderos biosaludables dentro del entorno urbano.
 - o Sensibilizar a la población del uso de medios de transporte saludables.
 - o Estudio para implantación de una estación de autobuses en el municipio.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)



Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%. Aportación Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No



¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:	No
¿Contribución privada elegible?	No
¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	No
¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?	Sí
08 - Región de Murcia	
DUSI_ESTR_79 - Ayuntamiento de San Javier (Murcia)-San Javier Ciudad Viva	



Unión Europea

7.1.1.1.1.93. **Actuación:** SF_LA3 (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

SF_LA3 - Plan Verbena San Fernando en Bici

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES311008 - AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

Breve descripción de la actuación:

"El potencial de uso de la bicicleta en la ciudad es elevado, y la ZESF puede permitir articular el sistema para toda la mitad oriental de la ciudad.

Aborda un análisis del estado de las infraestructuras ciclistas y del potencial de la bicicleta en San Fernando para, a continuación, proponer junto a otro conjunto de medidas, la materialización de una modificación y adaptación de la red de vías ciclistas a partir de la consolidación de los tramos existentes.

Esta línea prevé el desarrollo de un sistema de movilidad en el que la bicicleta juegue un papel protagonista. La mayor parte de los problemas ambientales que sufre la ciudad, y con ella sus ciudadanos y ciudadanas, se derivan del deterioro de la calidad ambiental producido por la persistencia de emisiones atmosféricas y ruido causadas por el tráfico rodado.

Con este Plan se pretende dar un paso más en la integración de la ciudad de San Fernando en el PNBC. Tanto el entorno como la orografía de la Zona Este de San Fernando favorecen los desplazamientos de los isleños caminando o por transporte no motorizado.

El Plan Vertebra San Fernando en Bici, persigue integrar la bicicleta como una opción segura, limpia y funcional en la movilidad urbana cotidiana de San Fernando. Con esta apuesta se quiere aumentar la participación de los desplazamientos en bicicleta en el reparto modal y conseguir una Movilidad Sostenible en la ciudad.

Las acciones que podrán ejecutarse dentro de esta línea consistirán en:

- * Incorporar una red eficaz y coherente, consolidando una red segura e integrada con la ciudad y el PNBC
- * Establecer una red conectada de vías ciclables incluida la señalética correspondiente para su correcto uso
- * Adecuar la oferta de aparcamientos de bicicletas en destino"

Objetivos de la actuación:

"Con esta actuación se pretende aprovechar la orografía de la ciudad para establecer un sistema de transporte en bicicleta vertebrado a partir del borde este de la ciudad que reduzca las emisiones de CO2 derivadas del transporte de personas.

• Diseñar una red ciclable eficaz, coherente, segura y sin discontinuidad dentro del área de intervención de la Zona Este. El actual carril bici que discurre a lo largo de la Ronda del Estero (Zona Este) ha sustituido al acerado, por lo que no se pueden utilizar para el fin previsto al estar ocupados por los peatones. La estrategia que se plantea contempla una red de carriles para bicicletas continua y planificada que pueda favorecer la movilidad a diferencia de la red actual fragmentada.

• Fomentar el uso de la bicicleta como un modo de transporte cotidiano, además de cómo una manera de hacer deporte y ocio.

• Establecer una red conectada de vías ciclables que sirva de base para incentivar los desplazamientos habituales en este medio, para ello es preciso desarrollar un eje vertebrador por el borde este de la ciudad que sirva para conectar el tejido urbano con el Parque Natural, así como la conectividad de todo el eje este de la propia ciudad hasta llegar a la playa de Camposoto."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:



Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%. Aportación Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No



Unión Europea

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_17 - Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz).La Ciudad Parque Natural



Unión Europea

7.1.1.1.1.94. **Actuación:** SF_LA4 (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

SF_LA4 - Impulso modos de transporte amables con el medio ambiente. Multimodal y accesibilidad

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES311008 - AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

Breve descripción de la actuación:

"Con el fin de maximizar estos resultados, se partirá de un plan que analice las necesidades de mejora de la accesibilidad de la ciudad (incluida la ZESF), tanto para los peatones como para los usuarios de otros medios no motorizados (bicicletas, fundamentalmente). Para ello, se elaborará una estrategia de movilidad y accesibilidad que permita optimizar las rutas teniendo en cuenta la puesta en marcha del tranvía, el establecimiento de carriles bici y la ejecución de recorridos peatonales que se prevé, entre otros aspectos, para contribuir a una movilidad inteligente.

La movilidad se desarrollará en varios ámbitos:

Vías y Espacios Públicos, mejorando accesos e instalando bordes de transición de peatones, mejorando la accesibilidad propia a los edificios y servicios públicos como instalando nuevas vías accesibles

- Revitalización del Parque de la Magdalena mediante la creación de itinerarios peatonales preferentes que comuniquen de forma accesible, para personas con dificultad de movilidad cada uno de los puntos y edificios emblemáticos contenidos en él

- Itinerario peatonal preferente y accesible de la Ronda del Estero entre el nuevo Parque de la Magdalena y el Puerto de Gallineras.

- Revitalización del espacio público del Barrio de la Almadraza: Mejorar las relaciones con el Espacio Natural mediante la construcción de un paseo marismeño que actúe al mismo tiempo como itinerario peatonal accesible de conexión con la Playa de Camposoto

- Paradas de transporte público accesible mediante marquesinas, bordillos y pavimentado que permitan el acceso a los vehículos de transporte público a las personas con movilidad reducida y dificultad visual

Comunicación Sensorial, incorporación de planos en relieve informativos, instalación de placas de escritura en altorrelieve tanto para paneles informativos situados en las zonas de toda la transición de la ZESF, como en el interior de los edificios públicos situados en el espacio de la Magdalena"

Objetivos de la actuación:

"• Promover la accesibilidad de los servicios e instalaciones públicas.

- Integrar las políticas de desarrollo urbano, económico y de movilidad

- Fomentar los medios de transporte de menor coste social, económico, ambiental y energético caracteriza por desarrollar las líneas de actuación, programas y planes necesarios para lograr el escenario ambiental deseado que integre la accesibilidad con el desarrollo del PNBC acorde con los principios de la movilidad sostenible y accesibilidad del ciudadano a los servicios"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad



Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%. Aportación Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

Sí



Unión Europea

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_17 - Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz).La Ciudad Parque Natural



Unión Europea

7.1.1.1.1.95. **Actuación:** SIST_MOVILIDAD (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

SIST_MOVILIDAD - Revisión del sistema de movilidad

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES331001 - AYUNTAMIENTO DE TUDELA

Breve descripción de la actuación:

Esta línea se corresponde a la definición de un modelo de movilidad para Tudela en base a la armonización de los diferentes planes existentes con incidencia en este factor tales como: Plan de Movilidad Urbana Sostenible, Plan de Tráfico y Plan de Accesibilidad, profundizando en la integración de los modos de transporte y su intercambio en función de su adecuación a los diferentes tipos de desplazamiento.

Objetivos de la actuación:

1.) Articulación e implementación de acciones orientadas a articular a la definición de un modelo de movilidad en Tudela en base a los diferentes planes existentes: Plan de Movilidad Urbana Sostenible, Plan de Accesibilidad, Estudio de Tráfico, etc; profundizando en la integración de los diferentes modos de transporte en función de los diferentes modos de desplazamiento 2.) Sistema de seguimiento del sistema de movilidad.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.



3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

· Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

13 - Navarra

DUSI_ESTR_82 - Ayuntamiento de Tudela (Navarra)-DUSI Ciudad de Tudela



7.1.1.1.1.96. **Actuación:** TORRJ451A (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

TORRJ451A - Habilitación de zonas de tráfico restringido y peatonalización.

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES328002 - AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ

Breve descripción de la actuación:

"Habilitación de zonas de tráfico restringido y peatonalización, priorización del peatón frente al tráfico rodado en determinadas calles del centro de la ciudad, en concreto dentro del Casco Antiguo.

Se pavimentarán aceras y calzadas para convertirlas en zonas peatonales acondicionadas y se procederá a la renovación de la señalización para indicar las zonas que pasarán a ser de tráfico restringido. Se facilitará así mismo la accesibilidad para personas con movilidad reducida a través de la eliminación de barreras arquitectónicas

"

Objetivos de la actuación:

"_ Mejorar la movilidad urbana potenciando el tránsito a un modelo más sostenible y eficiente

_ Promover un sistema de movilidad sostenible, inclusivo y saludable

_ Incrementar el uso de medios de transporte blandos (movilidad a pie) y las áreas peatonales en la ciudad

_ Impulsar medios de transporte amables con el medio ambiente como la peatonalización

_ Contribuir a reducir las emisiones de CO2, la contaminación y la congestión en el centro de la ciudad

_ Fomentar la accesibilidad

"

Tipología de los beneficiarios:

"Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)".

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER 50%

Financiación Nacional 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no



discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible?

No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

Sí

16 - Madrid

DUSI_ESTR_75 - Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid)-EDUSI Torrejón de Ardoz



Unión Europea

7.1.1.1.1.97. Actuación: TORRJ451B (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

TORRJ451B - Creación de un aparcamiento subterráneo en rotación low cost

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES328002 - AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ

Breve descripción de la actuación:

"Se prevé la creación de un aparcamiento disuasorio a la entrada del centro histórico de low-cost y en rotación con el objetivo de que los ciudadanos puedan estacionar el coche fuera del casco antiguo y facilitar el acceso a los servicios municipales, gestiones administrativas y compras y lanzaderas de transporte colectivo sin necesidad de introducir el coche en el casco antiguo que además está previsto sea peatonalizado."

Objetivos de la actuación:

- "_ Crear un lugar de estacionamiento del coche privado de tipo disuasorio con el objetivo de no congestionar el centro urbano de la ciudad.
- _ Mejorar la movilidad urbana potenciando el tránsito a un modelo más sostenible y eficiente
- _ Promover un sistema de movilidad sostenible, inclusivo y saludable
- _ Contribuir a reducir las emisiones de CO2, la contaminación y la congestión en el centro de la ciudad
- _ Fomentar la multimodalidad y la accesibilidad"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)".

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER 50%

Financiación nacional 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios,



eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

16 - Madrid

DUSI_ESTR_75 - Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid)-EDUSI Torrejón de Ardoz



Unión Europea

7.1.1.1.1.98. Actuación: TORRJ451C (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

TORRJ451C - Promoción del uso de la bicicleta

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES328002 - AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ

Breve descripción de la actuación:

"Para la promoción del uso de la bicicleta y en línea con el Plan de Movilidad Urbana Sostenible están previstas, entre otras, las siguientes posibles operaciones: la creación de un carril bici y señalización de carriles para bicicletas así como la mejora de los ya existentes, aumento del parking de bicicletas, la elaboración de un mapa de tráfico preferente para bicicletas y señalización en el pavimento de las vías con prioridad ciclista.

"

Objetivos de la actuación:

- " _ Mejorar la movilidad urbana potenciando el tránsito a un modelo más sostenible y eficiente
- _ Promover un sistema de movilidad sostenible, inclusivo y saludable
- _ Incrementar el uso de medios de transporte blandos (movilidad en bicicleta) y los carriles bici en la ciudad
- _ Impulsar medios de transporte amables con el medio ambiente como la bicicleta
- _ Contribuir a reducir las emisiones de CO₂, la contaminación y la congestión en el centro de la ciudad"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DU

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER 50%

Financiación Nacional 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios,



eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

16 - Madrid

DUSI_ESTR_75 - Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid)-EDUSI Torrejón de Ardoz



Unión Europea

7.1.1.1.1.99. **Actuación:** TORRJ451D (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

TORRJ451D - Mejora de la red viaria y la circulación

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES328002 - AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ

Breve descripción de la actuación:

"Con el objetivo de mejorar la red viaria y la circulación y en línea con el Plan de Movilidad Sostenible está previsto habilitar el carril central del nudo de conexión con la A2 reversible en función de la intensidad del tráfico de salida o de entrada a la ciudad, donde tendrán preferencia los autobuses durante las horas punta y desdoblar un paso subterráneo bajo las vías del ferrocarril para facilitar el acceso (entrada y salida) de peatones y vehículos al aparcamiento disuasorio de la Estación de Cercanías. De esta forma se pretende facilitar el estacionamiento del coche privado en las proximidades de la Estación de cercanías facilitando a los ciudadanos el uso del transporte colectivo para sus desplazamientos diarios fuera del municipio, así como facilitar la accesibilidad peatonal entre la zona noroeste y suroeste de la ciudad a través del paso subterráneo por debajo de las vías del tren que se va a habilitar.

"

Objetivos de la actuación:

"_ Llevar a cabo medidas de mejora de la circulación para descongestionar el centro urbano de la ciudad.
_ Mejorar la movilidad urbana potenciando el tránsito a un modelo más sostenible y eficiente
_ Promover un sistema de movilidad sostenible, inclusivo y saludable
_ Contribuir a reducir las emisiones de CO2, la contaminación y la congestión en el centro de la ciudad
_ Fomentar la multimodalidad y la accesibilidad"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad D

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER50%

Financiación Nacional 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:



1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

16 - Madrid

DUSI_ESTR_75 - Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid)-EDUSI Torrejón de Ardoz



Unión Europea

7.1.1.1.1.100 **Actuación:** VLG_LA09_TRANSPU (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

VLG_LA09_TRANSPU - Potenciación del transporte público urbano, mediante la mejora de la información y accesibilidad a las paradas.

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES336007 - CONCELLO DE VILAGARCIA DE AROUSA

Breve descripción de la actuación:

Con esta LA se pretende rebajar la emisión del Co2 en el ambiente, el impacto de la gran cantidad de vehículos que hoy en día circulan por la ciudad, la incomodidad del peatón que se encuentra con la inseguridad de que el vehículo invade las calles, la sensación de no tener un transporte colectivo eficiente y la idea de necesitar el coche para la vida cotidiana, siendo una ciudad que se recorre tanto andando como en bicicleta o en transporte colectivo de manera muy fácil, rápida y cómoda.

Objetivos de la actuación:

"Contribución a potenciar el urbanismo de proximidad.
Fomento de sistemas de movilidad de carácter no contaminante y saludable.
Promoción del transporte colectivo.
Contribución a la reducción del consumo de energía
Reducción de la contaminación acústica provocada por el transporte motorizado.
Contribución a la reducción de emisiones de CO2.
"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable
Aportación FEDER: 80%. Aportación Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).



2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

03 - Galicia

DUSI_ESTR_66 - Ayuntamiento de Villagarcía de Aurosa (Pontevedra)- Vilagarcía Avanza



Unión Europea

7.1.1.1.1.101 **Actuación:** VLG_LA10_MOVPECI (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

VLG_LA10_MOVPECI - Mejora de la movilidad peatonal y ciclista, mediante la mejora de la infraestructura ciclista, acondicionamiento de itinerarios peatonales, y recuperación del sistema de préstamo de bicicleta "Vaibike".

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES336007 - CONCELLO DE VILAGARCIA DE AROUSA

Breve descripción de la actuación:

"Vilagarcía de Arousa es una ciudad con una situación geográfica envidiable, pero además de eso es muy fácilmente de recorrer, tanto andando como en bicicleta, puesto que cuenta con una topografía muy plana y está muy bien comunicada de forma interurbana.

Tras la puesta en marcha del servicio de transporte público de bicicletas "VaiBike!", y una vez comprobada la buena acogida del mismo, se pretende ahora aumentar el número de carriles ciclistas seguros para que aumente la confianza en la bicicleta no sólo como medio de disfrute y paseo sino, especialmente, para que sea usado como medio de transporte. Dicho de otro modo: buscamos generar un verdadero transporte público de bicicletas. Se anhela, por tanto, que la ciudad esté perfectamente comunicada no sólo por carretera sino por medios de transporte alternativos, seguros y saludables. Paralelamente a la ampliación de los carriles bici seguros desde el Ayuntamiento se prevé incrementar el número de estaciones del Vaibike!

Con todo ello y con el uso de la bicicleta privada, cada día más utilizada en nuestra ciudad, se busca reducir de manera considerable la circulación de los coches por la trama urbana, consiguiendo con ello reducir la emisión de CO2 al medioambiente, aumentar el uso seguro de la bicicleta y la seguridad del viandante y, como consecuencia, incrementar la calidad de vida de las personas que viven en la ciudad y de las que la visitan.

"

Objetivos de la actuación:

"Contribución a potenciar el uso de la bicicleta

Fomento de sistemas de movilidad de carácter no contaminante y saludable.

Reducción de la contaminación acústica provocada por el transporte motorizado.

Contribución a la reducción de emisiones de CO2.

"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportacion FEDER: 80%. Aportacion Nacional 20%



Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

03 - Galicia

DUSI_ESTR_66 - Ayuntamiento de Villagarcía de Arosa (Pontevedra)- Vilagarcía Avanza



Unión Europea

7.1.1.1.1.102 **Actuación:** VLG_LA11_INTERMOD (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

VLG_LA11_INTERMOD - Potenciación de la intermodalidad, mejorando la conexión entre la estación de autobuses y la estación de ferrocarril.

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES336007 - CONCELLO DE VILAGARCIA DE AROUSA

Breve descripción de la actuación:

Con esta línea de actuación se pretende mejorar la intermodalidad entre las estaciones de autobús y ferrocarril, incluyendo como operaciones tanto mejoras de infraestructura (para solucionar el problema detectado de falta de conexión peatonal entre las estaciones) como de gestión (para mejorar la eficiencia del funcionamiento del sistema reduciendo los tiempos de espera y agilizando las conexiones).

Hoy en día la estación de autobús -estación en la que se sitúan las líneas que recorren la comarca, la ría e incluso la provincia- está infrautilizada y no por su lejanía con la estación de tren, sino por la falta de comunicación entre las estaciones de los dos medios de transporte colectivo que posee la ciudad. Mejorando y haciendo más seguro y atractivo el acceso y la relación entre las estaciones de autobús y ferrocarril, y potenciando la información de dichas líneas de transporte se pretende mejorar el uso de ambos medios, no sólo a nivel local, sino -lo que es aún más importante- a nivel comarcal. Hoy, contando con una línea de ferrocarril que la primera de Galicia y es de las más rentables de España, con conexión a la alta velocidad, se da la gran paradoja de que Vilagarcía recibe a diario gran cantidad de usuarios del tren que, sin embargo, para llegar a la ciudad precisan usar su propio medio de transporte, el coche privado, ante la desconexión de líneas y estaciones. Corregir esta situación es el objetivo último de esta línea de actuación dela EDUSI.

Objetivos de la actuación:

- "• Fomentar un cambio modal real desde los vehículos privados a modos más eficientes.
- Contribución a una mayor eficiencia energética.
- Contribución al cumplimiento de objetivos ambientales establecidos en los ámbitos internacional, nacional o autonómico.
- Contribución a una reducción en la emisión de gases de efecto invernadero.
- Mejora de las condiciones de accesibilidad.
- Fomento de sistemas de movilidad no motorizados, de carácter no contaminante y saludable."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable



Unión Europea

Aportación FEDER: 80%. Aportación Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

Sí

03 - Galicia

DUSI_ESTR_66 - Ayuntamiento de Villagarcía de Arosa (Pontevedra)- Vilagarcía Avanza



Unión Europea

7.1.1.1.1.103 **Actuación:** VLG_LA12_OMOVOSOS (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

VLG_LA12_OMOVOSOS - Creación una Oficina de la Movilidad Sostenible para el desarrollo de las actuaciones y el seguimiento de las medidas adoptadas y de los indicadores asociados

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES336007 - CONCELLO DE VILAGARCIA DE AROUSA

Breve descripción de la actuación:

"Desde el Ayuntamiento de Vilagarcía de Arousa se están tomando una serie de medidas para lograr que ésta sea una ciudad saludable. Entre ellas, la mejora del servicio de transporte público; un transporte asequible, cómodo y práctico para todos. Los programas de Vaibike! (préstamo de bicicletas) y Vaibús! (en la práctica, una tarifa plana para los autobuses interurbanos) son los dos ejemplos más claros de este nuevo modo de ver y abordar la movilidad.

Sin embargo, somos conscientes de que queda mucho trabajo por hacer, y por ello una de las actuaciones que se pretende llevar a cabo es la mejora tanto la accesibilidad como de la información en las paradas, lo que implica también contar con una línea de paradas claramente reconocible y práctica.

Con esta línea de actuación, por tanto, pretendemos rebajar sensiblemente la emisión del Co2 en el ambiente; el impacto de la gran cantidad de vehículos que hoy en día circulan por la ciudad; la incomodidad del peatón que se encuentra con la inseguridad de que el vehículo invade las calles; la sensación de no tener un transporte colectivo eficiente; y la idea de que necesitamos el coche para la vida cotidiana, cuando Vilagarcía de Arousa es una ciudad que se recorre fácilmente andando, en bicicleta o en transporte colectivo de manera muy fácil, rápida y cómoda.

Con la ayuda de esta ""Oficina de la Movilidad Sostenible"" que se propone se busca mejorar los sistemas de información del transporte público de Vilagarcía, lo que a su vez redundará en un mayor número de beneficiarios y en la reducción del uso del vehículo privado.

"

Objetivos de la actuación:

" Contribución a potenciar el urbanismo de proximidad.

Fomento de sistemas de movilidad no motorizados, de carácter no contaminante y saludable.

Promoción del transporte colectivo

Mejora de la información disponible para la ciudadanía"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable



Unión Europea

Aportación FEDER: 80%. Aportación Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

Sí

03 - Galicia

DUSI_ESTR_66 - Ayuntamiento de Villagarcía de Arosa (Pontevedra)- Vilagarcía Avanza



7.1.1.1.1.104 **Actuación:** 01.PMUS (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

01.PMUS - Actualización del Plan de Movilidad Urbana Sostenible

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES336003 - AYUNTAMIENTO DE REDONDELA

Breve descripción de la actuación:

"La actuación tendrá por objeto la actualización del Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) en base al nuevo Plan General de Ordenación Urbanística Municipal.

El PMUS, es un conjunto de actuaciones que tienen como objetivo la implantación de formas de desplazamiento más sostenibles (caminar, bicicleta y transporte público) dentro de una ciudad; es decir, de modos de transporte que hagan compatibles crecimiento económico, cohesión social y defensa del medio ambiente, garantizando, de esta forma, una mejor calidad de vida para los ciudadanos.

Esto significa proporcionar a la ciudadanía alternativas al vehículo privado que sean cada vez más sostenibles, eficaces y confortables, y a la vez, concienciar de la necesidad de un uso más eficiente del vehículo privado. Por tanto, se hace necesaria una gestión de la demanda de movilidad privada que requiera de una alta concienciación y participación ciudadana.

"

Objetivos de la actuación:

"La implementación del PMUES reportará los siguientes beneficios:

- Disminuir los atascos y de los efectos derivados de la congestión: ruido, contaminación atmosférica, contribución al efecto invernadero y accidentes.
- Reducir el tiempo de viaje.
- Mejorar los servicios de transporte público.
- Recuperar el espacio público disponible
- Mejorar, en consecuencia, de las condiciones de accesibilidad para todos los habitantes, incluidas las personas con movilidad reducida.
- Mejorar la salud de los habitantes gracias a la reducción de la contaminación y el ruido, y también gracias a la promoción del uso de los modos a pie y en bicicleta (modos más saludables), así como la delimitación de áreas de la ciudad de baja contaminación.
- Mejorar de la calidad del medio ambiente urbano y de la calidad de vida de los habitantes."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable



Unión Europea

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

Sí

03 - Galicia

DUSI_ESTR_59 - Ayuntamiento de Redondela (Pontevedra)- Redondela 2020



7.1.1.1.1.105 **Actuación:** 02.Humanizacion (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

02.Humanizacion - Humanizaciones y acondicionamiento del espacio público

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES336003 - AYUNTAMIENTO DE REDONDELA

Breve descripción de la actuación:

Este programa englobará un conjunto de operaciones que tenga por objeto por un lado, caminar hacia un urbanismo respetuoso con las personas, recuperando las calles para peatones y bicicletas, y por otro potenciar el atractivo estético del espacio donde se localicen, rehabilitando plazas y parques. Para garantizar unos espacios de atractivo al ciudadano, se incorporará mobiliario urbano funcional, sostenible, viable e integrado con el entorno que le rodea.

Objetivos de la actuación:

"La mejora del espacio a urbano a través de humanizaciones e intervenciones sobre el espacio urbano reportará a la ciudad persigue los siguientes objetivos:

- Recuperar el espacio público disponible
- Mejorar las condiciones de accesibilidad para todos los habitantes, incluidas las personas con movilidad reducida.
- Mejorar la salud de los habitantes gracias a la reducción de la contaminación y el ruido, y también gracias a la promoción del uso de los modos a pie y en bicicleta (modos más saludables), así como la delimitación de áreas de la ciudad de baja contaminación.
- Mejorar la calidad del medio ambiente urbano y del bienestar de los habitantes."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así



como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

· Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

03 - Galicia

DUSI_ESTR_59 - Ayuntamiento de Redondela (Pontevedra)- Redondela 2020



Unión Europea

7.1.1.1.1.106 **Actuación:** 03.BarrerasArq (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

03.BarrerasArq - Supresión de barreras arquitectónicas

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES336003 - AYUNTAMIENTO DE REDONDELA

Breve descripción de la actuación:

"Este programa englobará un conjunto de acciones que tenga por objeto poner en marcha un conjunto de acciones que eliminen o minimicen los problemas de accesibilidad en calles, caminos, equipamientos públicos y espacios de gran riqueza medioambiental, histórica y cultural. También se ofrecerán soluciones a las problemáticas de accesibilidad en entornos forestales como miradores, áreas recreativas, puentes, senderos etc.

Para ello será necesario con carácter la redacción previa de un plan de movilidad y accesibilidad sostenible donde se defina y priorice el tipo de actuaciones a implantar.

"

Objetivos de la actuación:

"La supresión de barreras arquitectónicas persigue los siguientes objetivos:

- Eliminar las causas de discriminación a partir de la idea de que la igualdad de derechos de todas las personas ha de ser el referente para cualquier medida pretenda actuar sobre las medidas de inclusión.
- Desarrollar una ciudad comprensible y practicable para todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así



como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

· Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

03 - Galicia

DUSI_ESTR_59 - Ayuntamiento de Redondela (Pontevedra)- Redondela 2020



Unión Europea

7.1.1.1.1.107 **Actuación:** 04.SeguridadVial (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

04.SeguridadVial - Mejora de la seguridad vial de peregrinos y escolares

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES336003 - AYUNTAMIENTO DE REDONDELA

Breve descripción de la actuación:

Este línea englobará un conjunto de acciones que tenga por objeto la señalización correcta de todas las zonas de interés del ayuntamiento como el recorrido del Camino de Santiago que transcurre por el ayuntamiento, zonas educativas etc., la puesta en marcha de medidas precisas para reducir la velocidad inadecuada de automóviles y la creación de carriles específicos para bicicletas. Con la implantación de estas medidas se garantizaran unos espacios de atractivo al ciudadano se incorporará una señalización integrada en el entorno que le rodea.

Objetivos de la actuación:

"La mejora de la seguridad vial de peregrinos y escolares persigue los siguientes objetivos:

- Reducir los accidentes de tráfico y atropellos de peatones
- Mejorar las condiciones de seguridad de los viandantes en especial de niños y peregrinos
- Mejorar por parte de los peregrinos en la percepción de la ciudad."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y



estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

03 - Galicia

DUSI_ESTR_59 - Ayuntamiento de Redondela (Pontevedra)- Redondela 2020



7.1.1.1.1.108 **Actuación:** 06_MUS (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

06_MUS - IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE Y FOMENTO DE LA VIDA SALUDABLE

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES336004 - AYUNTAMIENTO DE PONTEAREAS

Breve descripción de la actuación:

Implantación de un plan de movilidad urbana sostenible que propicie el uso del transporte colectivo y de la bicicleta, que propicie la movilidad peatonal y que fomente un ocio y un modo de vida más saludable

Objetivos de la actuación:

Reorientar los sistemas de movilidad urbana hacia medios de transporte más eficientes, tanto transporte colectivo como transporte individual, alcanzando una reducción significativa del vehículo privado convencional.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.



- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

03 - Galicia

DUSI_ESTR_60 - Ayuntamiento de Ponteareas (Pontevedra)- Hábitat saludable



Unión Europea

7.1.1.1.1.109 **Actuación:** 10.Transporte (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

10.Transporte - Transporte urbano sostenible entre parroquias

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES336003 - AYUNTAMIENTO DE REDONDELA

Breve descripción de la actuación:

Promover un nuevo transporte urbano, respetuoso con el medio ambiente, diseñado en función de las demandas ciudadanas, que conecte a través de una línea circular las parroquias con el casco urbano de Redondela, acercando así todos los servicios y competencias administrativas.

Objetivos de la actuación:

"La implementación de una nueva línea de transporte público persigue los siguientes objetivos:

- Disminuir los atascos y de los efectos derivados de la congestión: ruido, contaminación atmosférica, contribución al efecto invernadero y accidentes
- Reducir el tiempo de viaje
- Mejorar de los servicios de transporte público
- Mejorar las condiciones de accesibilidad para todos los habitantes, incluidas las personas con movilidad reducida
- Mejorar la salud de los habitantes gracias a la reducción de la contaminación y el ruido, y también gracias a la promoción del uso de los modos a pie y en bicicleta (modos más saludables), así como la delimitación de áreas de la ciudad de baja contaminación"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).



2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

03 - Galicia

DUSI_ESTR_59 - Ayuntamiento de Redondela (Pontevedra)- Redondela 2020



Unión Europea

7.1.1.1.1.110 **Actuación:** 4.5.1.A (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

4.5.1.A - Rehabilitación integral de la playa de Sardina

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES335001 - AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR

Breve descripción de la actuación:

Aglutina las zonas de esparcimiento en la costa de la población local de Gáldar además de ser los puntos de atracción turística de sol y playa y de deportes náuticos del municipio. Supone además el segundo barrio más poblado del municipio.

Objetivos de la actuación:

Mejora de al menos 1,5km de la red viaria en el barrio de Puerto de Sardina Descenso en un 40% el consumo energético del alumbrado en la Playa de Sardina

Tipología de los beneficiarios:

"Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)".

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER: 85%.

Financiación nacional: 15%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.



3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

12 - Canarias

DUSI_ESTR_71 - Ayuntamiento de Gáldar (Las Palmas)- Estrategia DUSI Gáldar



7.1.1.1.1.111 **Actuación:** 4.5.1.B (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

4.5.1.B - Fomento del transporte menos contaminante

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES335001 - AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR

Breve descripción de la actuación:

El fomento del transporte menos contaminante afecta a todo el municipio ya que se impulsará a través del uso de vehículos eléctricos y/o híbridos

Objetivos de la actuación:

Al menos, una parte importante de la flota de vehículos del Ayuntamiento de Gáldar son vehículos híbridos y/o eléctricos.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)".

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER: 85%.

Financiación nacional: 15%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.



- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

12 - Canarias

DUSI_ESTR_71 - Ayuntamiento de Gáldar (Las Palmas)- Estrategia DUSI Gáldar



Unión Europea

7.1.1.1.2. Actuaciones que se desarrollan por parte de SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

7.1.1.1.2.1. Actuación: A-3-1 (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

A-3-1 - Mejora del acceso peatonal entre los barrios periféricos y el centro Histórico mediante la instalación de sistemas mecánicos de acceso

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES344001 - AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Breve descripción de la actuación:

"Teruel está situada sobre un conjunto de mesetas y como consecuencia de ello, su orografía hace que algunos itinerarios tengan excesiva pendiente, lo que dificulta enormemente la comunicación peatonal entre los diferentes barrios, siendo la población más afectada aquella con dificultades para la movilidad (ancianos, discapacitados y familias con niños de corta edad, fundamentalmente).

Por ello, el propio PMUS contempla la necesidad de salvar los desniveles existentes en algunas zonas de la ciudad mediante elementos mecánicos como pueden ser ascensores, que aporten comodidad en determinados itinerarios. Siguiendo sus designios, el Ayuntamiento de Teruel, en colaboración con el Gobierno de Aragón, han llevado a cabo algunas actuaciones exitosas, entre las que hay que destacar la instalación de dos ascensores públicos (Óvalo y San Julián) enormemente eficientes desde un punto de vista energético, rentables socialmente y favorecedores en gran medida del movimiento peatonal.

En base a esta exitosa experiencia, el Ayuntamiento pretende seguir trabajando en esta línea y, en particular, se propone con esta Actuación la construcción de un nuevo ascensor que permita un cómodo itinerario peatonal que salve el desnivel existente por la Cuesta de la Andaquilla, que comunica El Carmen (Barrio de San León) con el Centro Histórico de la ciudad."

Objetivos de la actuación:

El objetivo último de la actuación es fomentar la movilidad urbana sostenible, en particular la peatonal, mitigando los efectos de la complicada orografía de la ciudad de Teruel.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Una vez trasladada la solicitud de financiación para una determinada operación por parte del correspondiente departamento, unidad y oficina del Ayuntamiento de Teruel a la Unidad de Gestión Edusi Teruel, esta realizará una serie de comprobaciones previas a la selección de la operación. La selección o rechazo de la operación solicitada se realizará en base al documento CPSO. Se deberá garantizar que la operación entra en el ámbito FEDER y determinar las categorías de intervención a las que se atribuirá el gasto de la operación. Se garantizará la entrega a la Unidad de ejecución de un DECA por cada operación finalmente seleccionada. Y por último, una vez seleccionada la operación se dará de alta junto con el DECA en la aplicación informática FONDO 2020 y será firmada por el responsable designado.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

FEDER: 50% Aportación

Aportación Nacional: 50%



Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

10 - Aragón

DUSI_ESTR_25 - Ayuntamiento de Teruel- estrategia DUSI Teruel



Unión Europea

7.1.1.1.2.2. Actuación: A-3-2 (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas**Programa operativo:** 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE**Actuación:**

A-3-2 - Actuaciones para el fomento de la movilidad urbana sostenible incluidas en el PMUS de Teruel aprobado por el Pleno municipal.

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES344001 - AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Breve descripción de la actuación:

"El PMUS plantea la consecución de hasta 10 objetivos mediante la ejecución de una serie de planes de acción constituidos por medidas. De entre dichos objetivos podríamos destacar entre otros los siguientes: La mejora de la accesibilidad; la reordenación y templado del tráfico rodado para conseguir itinerarios mas seguros y menos saturados; y la mejora de la seguridad vial para disminuir el número de accidentes y atropellos.

En este marco, algunas de las Actuaciones que contribuyen a estos objetivos del PMUS y que nos proponemos desarrollar en el marco de la EIDUS son las siguientes:

- Plan de accesibilidad.
- Plan de mejora de la señalización y de la seguridad vial.
- Mejora de la Cuesta de los Gitanos. Camino que parte de la Pza. Constitución y termina en la rotonda del Enlace de Villaspesa de la variante. Se trata de un camino estrecho, con un cuello de botella en el paso bajo del ferrocarril, bastante utilizado ya que acorta considerablemente el tiempo para el acceso a la Variante de Teruel desde el barrio del Ensanche.
- Mejora de la Cuesta de Capuchinos. Camino estrecho con fuerte pendiente (11%), pero de gran uso por los vecinos de Las Viñas para acceder a la Crta. de Zaragoza y los polígonos industriales.

Respecto a las dos últimas apuntar que, como bien señala el PMUS, la construcción o mejora de viales que sirvan para redireccionar el tráfico es beneficioso para el mismo pero tiene grandes costes económicos, razón por la cual no se han podido acometer aún estas actuaciones, a pesar de su necesidad."

Objetivos de la actuación:

Fomentar la movilidad urbana sostenible, en particular la consecución de algunos de los objetivos reflejados en el PMUS: La mejora de la accesibilidad; la reordenación y templado del tráfico rodado para conseguir itinerarios mas seguros y menos saturados; y la mejora de la seguridad vial para disminuir el número de accidentes y atropellos.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Una vez trasladada la solicitud de financiación para una determinada operación por parte del correspondiente departamento, unidad y oficina del Ayuntamiento de Teruel a la Unidad de Gestión Edusi Teruel, esta realizará una serie de comprobaciones previas a la selección de la operación. La selección o rechazo de la operación solicitada se realizará en base al documento CPSO. Se deberá garantizar que la operación entra en el ámbito FEDER y determinar las categorías de intervención a las que se atribuirá el gasto de la operación. Se garantizará la entrega a la Unidad de ejecución de un DECA por cada operación finalmente seleccionada. Y por último, una vez seleccionada la operación se dará de alta junto con el DECA en la aplicación informática FONDO 2020 y será firmada por el responsable designado.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable



Unión Europea

FEDER: 50% Aportación

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

Sí

10 - Aragón

DUSI_ESTR_25 - Ayuntamiento de Teruel- estrategia DUSI Teruel



Unión Europea

7.1.1.1.2.3. **Actuación:** A-3-3 (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

A-3-3 - Apuesta por una circulación compatible con el uso de la bicicleta y la implantación de un servicio de alquiler de bicicletas eléctricas

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES344001 - AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Breve descripción de la actuación:

"Con el fin de fomentar el uso de la bicicleta, salvando el obstáculo que supone la complicada orografía que tiene la ciudad, el Ayuntamiento de Teruel pretende con esta Actuación implantar un servicio de alquiler de bicicletas eléctricas. La bicicleta eléctrica cuenta con todas las ventajas que supone un medio de transporte económico, ecológico y no contaminante, y además resulta más cómoda que la bicicleta convencional a pedales, pues permite recorrer más distancia y ayuda a subir cuestas sin la exigencia de un sólido estado físico. Además, para favorecer la implantación de este servicio y apostar por una circulación completamente compatible entre vehículos a motor y bicicletas, el Ayuntamiento de Teruel adoptará medidas de pacificación de la ciudad, como puede ser la rebaja del límite de circulación en el casco urbano a 30 Km/h."

Objetivos de la actuación:

Se espera conseguir una mayor eficiencia en los desplazamientos, un ahorro de costes y energía, una menor contaminación atmosférica y acústica, y reforzar la apuesta decidida por la movilidad sostenible.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Una vez trasladada la solicitud de financiación para una determinada operación por parte del correspondiente departamento, unidad y oficina del Ayuntamiento de Teruel a la Unidad de Gestión Edusi Teruel, esta realizará una serie de comprobaciones previas a la selección de la operación. La selección o rechazo de la operación solicitada se realizará en base al documento CPSO. Se deberá garantizar que la operación entra en el ámbito FEDER y determinar las categorías de intervención a las que se atribuirá el gasto de la operación. Se garantizará la entrega a la Unidad de ejecución de un DECA por cada operación finalmente seleccionada. Y por último, una vez seleccionada la operación se dará de alta junto con el DECA en la aplicación informática FONDO 2020 y será firmada por el responsable designado.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

FEDER: 50% Aportación

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).



2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

10 - Aragón

DUSI_ESTR_25 - Ayuntamiento de Teruel- estrategia DUSI Teruel



Unión Europea

7.1.1.1.2.4. Actuación: ALC_3 (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

ALC_3 - Plan de Movilidad Urbana Sostenible

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES303001 - AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Breve descripción de la actuación:

La centralidad urbana de la zona DUSI genera un volumen elevado de tráfico, tanto motorizado (sobre todo en las grandes vías distribuidoras del tráfico vial incluidas en el territorio de actuación como son la Avda. Novelda, Avda. Alcoy, Avda. Jijona, Calle Maestro Alonso, y calle Benito Perez Galdos) como peatonal (sobre todo en el barrio de Campoamor y entorno del Mercado Central). Por tanto se requieren medidas de movilidad para la consecución de varios objetivos: a) Ordenar la red principal del viarios.- En relación a diferentes modos de transporte, jerarquizando el viaario, y fomentando el transito peatonal; b) Lograr la mitigación masiva del desplazamiento en vehículo privado; c) Mejorar la seguridad vial; d) Controlar y reforzar las zonas peatonales, zonas 30 o acceso limitado, y supresión de barreras arquitectonicas; d) Recuperar y poner en valor los espacios públicos urbanos en relación a las centralidades de movilidad.

Objetivos de la actuación:

"El objetivo operativo es impulsar modos de transporte menos contaminantes, fomentando el transporte peatonal. Con esta actuación se ponen en marcha medidas previstas en el PMUS de la ciudad, ayudando a reducir los GEI, puesta en marcha de medidas de movilidad sostenible, e incrementar el numero de viajes en transporte público urbano y reduciendo los viajes particulares en modo motorizado. Actuaciones incluidas en el PMUS que justifiquen un ahorro energético mínimo respecto a la situación de partida (mínimo: 5%) y que supongan un cambio modal real desde el vehículo privado a modos más eficientes, pudiéndose establecer una relación de causa-efecto. Campos de Intervención aplicables a la actuación:

CI043 Infraestructura y fomento de transporte urbano limpio (incluidos equipos y material rodante)

CI044 Sistemas de transporte inteligente (incluida la introducción de la gestión de la demanda, los sistemas de peaje, el control del seguimiento de las TI y los sistemas de información)

CI090 Carriles para bicicletas y caminos peatonales"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Propuestas de los beneficiarios internos del Ayuntamiento, representados en el Comité Técnico, aportando actuaciones con sus correspondientes presupuestos calendarizados. Estas propuestas de operaciones, se concretarán en el correspondiente DECA en sus términos específicos como encomienda de actuación.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:



1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

09 - Comunidad Valenciana

DUSI_ESTR_46 - Ayuntamiento de Alicante (Alicante)- Áreas las cigarreras



Unión Europea

7.1.1.1.2.5. Actuación: BZ_LA02_MOVILIDAD (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

BZ_LA02_MOVILIDAD - LA.2. Desarrollo de dos ejes longitudinales para peatones y ciclistas

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES348002 - AYUNTAMIENTO DE BILBAO

Breve descripción de la actuación:

"El análisis integrado de la ciudad ha puesto de manifiesto oportunidades de mejora en cuanto al ratio de espacio viario destinado al peatón y ciclistas. Así, y alineado con el Plan General de la Movilidad Urbana Sostenible de la ciudad así como con los objetivos de movilidad urbana sostenible aprobadas por la Comisión en 2013, mediante esta actuación se contribuirá simultáneamente a varios de los objetivos de la Estrategia. Los paseos y carriles bici promoverán la movilidad urbana sostenible impactando positivamente en la reducción de la contaminación atmosférica y acústica.

Así, con el objetivo de potenciar el uso de los medios de transporte no contaminantes, el ámbito de desarrollo de esta línea de actuación se orientará a la construcción de dos ejes longitudinales para peatones y ciclistas junto a los bordes de agua reconvirtiendo espacios hoy en desuso.

El objetivo es que estos ejes, situados a los bordes de las orillas, tengan continuidad con la trama peatonal del entorno existente y conecten la isla con los barrios colindantes potenciando la conectividad y la accesibilidad, favoreciendo el flujo de vecinos de los distintos barrios a través de transporte no contaminante y el acceso de los ciudadanos a servicios públicos del área así como el acceso y desplazamientos a las viviendas y a las zonas de actividad económica a pie o en bicicleta.

Esta línea de mejorará el bienestar de los vecinos de Zorrotzaurre gracias a la reducción del ruido urbano y al aumento de zonas para el paseo y el disfrute que sean accesibles para personas de todas las edades y condiciones. Así, en Zorrotzaurre el automóvil tendrá una participación residual potenciando el transporte público.

En el Proyecto de Regeneración Urbanística de Zorrotzaurre, existen otras medidas que reforzarán esta línea: la extensión de la red de tranvía, el diseño de una red viaria o la acotación de la dotación de aparcamiento. También se implantarán sistemas de alquiler de bicicletas y de carsharing."

Objetivos de la actuación:

"La línea de actuación pretende disminuir la movilidad motorizada, poniendo en marcha iniciativas de movilidad urbana sostenible articulado en torno a las mejoras de la red para el transporte ciclista y peatonal, principalmente, teniendo en cuenta el acceso a los servicios públicos y la movilidad entre el domicilio y el trabajo. Así, las operaciones que se integran en la presente línea de actuación pretenden contribuir a la disminución de emisiones de GEI, contribuyendo en el ámbito urbano, al objetivo del Plan Nacional de Acción de Eficiencia Energética 2014-2020 de reducción de emisiones y ahorro de energía primaria.

Se pretende que de los indicadores de sostenibilidad medidos para bilbao, se mejore tanto el índice del espacio viario destinado al peatón y ciclistas así como el índice de proximidad de aparcamiento para bicicletas.

Asimismo, la línea de actuación contribuirá al aumento de la calidad acústica y del aire y al incremento de usuarios de modos de transporte limpios"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Las Unidades ejecutoras comunican el deseo de realizar una solicitud de financiación y comienza a elaborar la



misma en base a las instrucciones recibidas por parte de la Unidad de Seguimiento y Coordinación.

·Envía la solicitud al Director DUSI para que esté informado debidamente, y en coordinación con la Unidad de Seguimiento y Coordinación, se analiza la solicitud desde el punto de vista de alineamiento con la estrategia DUSI y requerimientos normativos, con el objetivo de que la misma esté correctamente completada. Una vez realizada la comprobación, se firma y se envía a la Unidad de Gestión (UG). En caso de que la solicitud requiera modificaciones, se remite a la Unidad de Seguimiento y Coordinación para que se informe a las Unidades Ejecutoras y de forma coordinada procedan a las modificaciones oportunas, y lo vuelvan a remitir de acuerdo al flujo anterior.

·La UG cumplimenta los campos necesarios en el sistema que indicado por el OIG volcando la información y realiza las comprobaciones en base al modelo S1

·Si las comprobaciones son favorables, elabora el DECA, y se lo envía al beneficiario a través del Director DUSI. En caso de que no sean favorables, se remite al beneficiario un informe con las causas de la denegación.

·Una vez entregado el DECA sube éste al sistema indicado y firma la operación electrónicamente, pasando la operación al estado "seleccionada"

·El OIG revisará si la información consignada para dicha operación y sus elementos vinculados, en caso de que sea necesario, la UG, incluye las recomendaciones realizadas por el OIG, realizando los cambios pertinentes en la documentación generada

·Con el visto bueno del OIG, a través del gestor de expedientes se emite una resolución por parte de la Unidad de Gestión o Responsable del OIL que será enviada al destinatario y al Director DUSI para que tenga constancia de las operaciones seleccionadas

"

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%, Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)



La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

01 - País Vasco

DUSI_ESTR_83 - Ayuntamiento de Bilbao (Vizcaya)- Regeneración de Zorrotzaurre



7.1.1.1.2.6. Actuación: CC-OT4-LA1 (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: ☒ Menos desarrolladas ☐ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

CC-OT4-LA1 - Programa de concienciación de la ciudadanía sobre modos de transporte menos contaminantes.

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES310002 - AYUNTAMIENTO DE CACERES

Breve descripción de la actuación:

"Cáceres es una ciudad cuya tasa de uso del vehículo privado es muy elevada respecto a otras ciudades españolas. Este hecho afecta no sólo a la contaminación, sino que también provoca colapsos en el tráfico. El objetivo de esta línea de actuación es conocer tanto los hábitos en medios de transporte de los cacereños, como lograr que cambien sus hábitos de transporte hacia modos sostenibles.

Para ello se actuará concienciando a la población de la necesidad y los beneficios del transporte poco contaminante y facilitándoles medidas y servicios que disminuyan el uso del vehículo privado.

Como respuesta a la concienciación de la ciudadanía para el uso de medios menos contaminantes se podrían proponer tipologías de operaciones como las siguientes, entre otras:

- Charlas de orientación, incidiendo en varios colectivos de la población:

o Se dará a conocer el sistema de transporte público en la ciudad, sus ventajas y las consecuencias ambientales que éste genera.

o Se impartirán en edificios de acceso público para asegurar una mayor captación de ciudadanos.

o Se pretende hacer ver al ciudadano los beneficios, tanto económicos como en materia de salud, que generan el uso de otros medios de transporte distintos al vehículo privado, tales como la bicicleta o el vehículo eléctrico.

- Acciones estratégicas que dirijan a los ciudadanos y turistas al uso del transporte público o transporte no contaminante

- Implementación un sistema piloto basado en el transporte en bicicleta, que implicará:

o Acceso a las bicicletas mediante un sistema de servicio municipal en el que esté dado de alta el ciudadano.

o Instalación de estaciones de bicis en el nuevo corredor medioambiental y espacios colindantes.

- Las bicicletas se aparcen en estas estaciones para que cualquier usuario miembro del sistema pueda cogerlas.

- Difusión de las campañas de concienciación a través de redes sociales (Facebook y twitter, etc.) y páginas web o portales relacionados con el Ayuntamiento."

Objetivos de la actuación:

"A través del programa de concienciación, se establecerán los siguientes objetivos:

- Disminuir la cantidad de gases de efecto invernadero mediante el uso del transporte público y medios de transporte no contaminantes.

- Reducir el tráfico de la zona del corredor medioambiental y espacios colindantes, como el centro y casco histórico, disminuyendo así el problema de aparcamiento en dichas zonas.

- Fomentar la dinamización de la ciudad y modos de vida saludables para los ciudadanos y turistas mediante el traslado a pie o en bicicleta."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"1. Convocatoria de ayudas para financiación de operaciones en el marco de la EDUSI del Ayuntamiento de Cáceres CREACERES.

2. Envío de la Solicitud de Financiación (expresión de interés), por parte del Beneficiario (Entidad Ejecutora), a



la Unidad de Gestión.

3. Cumplimiento de la adecuación de la operación solicitada a los CPSO y normativa de aplicación, mediante la cumplimentación de la Lista de Comprobación S1, por parte de la Unidad de Gestión. Y elaboración de Informe - propuesta de aprobación de operaciones (positivo o negativo).

4. Remisión de informe - propuesta de aprobación de operaciones- y su correspondiente DECA (Documento que Contiene las Condiciones de la Ayuda) - propuesta- a la Junta de Gobierno Local de la Entidad DUSI.

5. Resolución de la Junta de Gobierno Local, respecto al Informe – Propuesta de aprobación de operaciones, y comunicación del mismo a la Unidad de Gestión.

6. Formalización del DECA que incluirá aquellos aspectos que especifiquen las Normas de Subvencionabilidad nacionales y de la Unión Europea aplicables en función de las características de la operación.

7. Remisión y notificación del DECA, al beneficiario.

8. Registro en Fondos 2020 de la operación solicitada, sus categorías de intervención y desglose del gasto de la operación, así como suministro de la documentación requerida por Fondos 2020.

9. Generación del documento de aprobación de la operación por parte de la Entidad DUSI, mediante la plataforma Fondos 2020.

10. Firma electrónica del documento de aprobación, por parte del OIL, considerándose la operación como "seleccionada", a partir de este momento."

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.



- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

14 - Extremadura

DUSI_ESTR_50 - Ayuntamiento de Cáceres (Cáceres)- CreaCereS



7.1.1.1.2.7. **Actuación:** CC-OT4-LA2 (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: ☒ Menos desarrolladas ☐ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

CC-OT4-LA2 - Creación de un itinerario peatonal entre el casco antiguo y el nuevo corredor medioambiental.

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES310002 - AYUNTAMIENTO DE CACERES

Breve descripción de la actuación:

"El centro y casco histórico de Cáceres son las zonas de la ciudad con más afluencia tanto de turistas y ciudadanos como de vehículos. Sin embargo, el resto de zonas de la ciudad no son tan concurridas, lo que provoca problemas de integración social y económicos por áreas. El itinerario actuará como un nexo peatonal entre la zona del casco histórico y el nuevo corredor medioambiental, permitiendo el desplazamiento a pie, en bici u otros medios no contaminantes hacia el centro de la ciudad. De esta manera se crea una puerta de acceso desde el centro y casco histórico al resto de la ciudad permitiendo desviar a la población y turistas hacia el resto de áreas. Entre las tipologías de operaciones seleccionables podrían ser:

- Realización de un nexo peatonal entre las calles que unen el casco histórico con el nuevo corredor, habilitando, adicionalmente, un espacio para bicicletas. De este modo, se presenta el nuevo corredor como una extensión de la zona centro.
- Instalación de estaciones de bicis en la pasarela y en sus alrededores, fomentando el trasvase del vehículo privado a la bicicleta para desplazamientos dentro de la ciudad, hábitos de vida saludables, económicos y responsables con el medioambiente.
- Dotación de señalética e iluminación inteligente, así como de árboles y jardineras en el itinerario peatonal.
- Apoyo y campañas de publicidad para los pequeños comercios y restaurantes situados en las inmediaciones de los itinerarios que se peatonalizarán."

Objetivos de la actuación:

"Los objetivos de este programa son los siguientes:

- Reactivar la economía atrayendo a turistas e impulsando la actividad económica en todas las partes de la ciudad.
- Disminuir tanto la huella de CO2 (mediante el uso de vehículos eléctricos, por ejemplo) como los problemas generados por la congestión del tráfico en el casco histórico.
- Mejorar del estilo de vida de los habitantes a través del fomento de medios de transporte como la bici que además ayuda a revitalizar la ciudad."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"1. Convocatoria de ayudas para financiación de operaciones en el marco de la EDUSI del Ayuntamiento de Cáceres CREACERES.

2. Envío de la Solicitud de Financiación (expresión de interés), por parte del Beneficiario (Entidad Ejecutora), a la Unidad de Gestión.

3. Cumplimiento de la adecuación de la operación solicitada a los CPSO y normativa de aplicación, mediante la cumplimentación de la Lista de Comprobación S1, por parte de la Unidad de Gestión. Y elaboración de Informe - propuesta de aprobación de operaciones (positivo o negativo).

4. Remisión de informe - propuesta de aprobación de operaciones- y su correspondiente DECA (Documento que Contiene las Condiciones de la Ayuda) - propuesta- a la Junta de Gobierno Local de la Entidad DUSI.



5. Resolución de la Junta de Gobierno Local, respecto al Informe – Propuesta de aprobación de operaciones, y comunicación del mismo a la Unidad de Gestión.
6. Formalización del DECA que incluirá aquellos aspectos que especifiquen las Normas de Subvencionabilidad nacionales y de la Unión Europea aplicables en función de las características de la operación.
7. Remisión y notificación del DECA, al beneficiario.
8. Registro en Fondos 2020 de la operación solicitada, sus categorías de intervención y desglose del gasto de la operación, así como suministro de la documentación requerida por Fondos 2020.
9. Generación del documento de aprobación de la operación por parte de la Entidad DUSI, mediante la plataforma Fondos 2020.
10. Firma electrónica del documento de aprobación, por parte del OIL, considerándose la operación como "seleccionada", a partir de este momento."

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.



¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

14 - Extremadura

DUSI_ESTR_50 - Ayuntamiento de Cáceres (Cáceres)- CreaCereS



7.1.1.1.2.8. **Actuación:** CC-OT4-LA3 (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: ☒ Menos desarrolladas ☐ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

CC-OT4-LA3 - Plataforma para la mejora de la accesibilidad al nuevo corredor medioambiental.

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES310002 - AYUNTAMIENTO DE CACERES

Breve descripción de la actuación:

"La mejora de la accesibilidad al nuevo corredor medioambiental a través de una plataforma compuesta por una serie de escaleras mecánicas y rampas, harán posible el acceso de personas con limitaciones en su movilidad y facilitarán el día a día de los ciudadanos que frecuenten esta área. Actualmente, las empinadas rampas y escaleras de la ciudad dificultan el día a día de sus habitantes, quienes optan por el uso del vehículo privado para evitar estos inconvenientes. Además, imposibilitan el acceso de personas de edad avanzada o con movilidad reducida quienes sólo ven posible el acceso a través del vehículo. Este hecho es uno de los causantes de la congestión de tráfico del centro de la ciudad, el problema de aparcamiento y la contaminación de CO2. Entre las tipologías de actuaciones relativas a la mejora de la accesibilidad, podrían estar:

- A través de un sistema de fácil acceso a estos lugares se incentivará el desplazamiento a pie y en bicicleta, de tal manera que se reducirá la contaminación y el grado de congestión de vehículos, se disminuirá el problema de aparcamiento y también se incentivarán hábitos de vida saludables.
- Los fáciles accesos a los distintos puntos de la ciudad permiten que personas con movilidad reducida disfruten de todos los lugares de la ciudad, integrándose en ésta, con su sociedad y en el mundo laboral. De este modo, estas personas podrán acceder de manera autónoma a puestos de trabajo localizados en lugares que antes eran de difícil acceso. Además, actúan como un reclamo turístico ya que el turista es más propenso a visitar ciudades con fácil acceso.
- Esto no sólo atrae al centro y al nuevo corredor a más personas, sino que también permite que comercios localizados en lugares que antes tenían accesos complicados puedan competir con el resto de establecimientos de la ciudad. De este modo se impulsa la economía y una competencia más leal entre comercios."

Objetivos de la actuación:

- La plataforma cubrirá la necesidad que se genera debido al difícil acceso en ciertas partes de la ciudad. De esta manera, tanto turistas como ciudadanos podrán desplazarse por Cáceres sin la incomodidad generada por las empinadas rampas y escaleras con las que cuenta la ciudad. Adicionalmente, de esta forma se estará actuando sobre la necesidad de descongestionar el tráfico del centro histórico y la necesidad de reducir la contaminación en la ciudad. Mediante la facilitación de los accesos se incentiva el uso del transporte ecológico, como la bicicleta y el transporte a pie.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"1. Convocatoria de ayudas para financiación de operaciones en el marco de la EDUSI del Ayuntamiento de Cáceres CREACERES.

2. Envío de la Solicitud de Financiación (expresión de interés), por parte del Beneficiario (Entidad Ejecutora), a la Unidad de Gestión.

3. Cumplimiento de la adecuación de la operación solicitada a los CPSO y normativa de aplicación, mediante la cumplimentación de la Lista de Comprobación S1, por parte de la Unidad de Gestión. Y elaboración de Informe - propuesta de aprobación de operaciones (positivo o negativo).



Unión Europea

4. Remisión de informe - propuesta de aprobación de operaciones- y su correspondiente DECA (Documento que Contiene las Condiciones de la Ayuda) - propuesta- a la Junta de Gobierno Local de la Entidad DUSI.
5. Resolución de la Junta de Gobierno Local, respecto al Informe – Propuesta de aprobación de operaciones, y comunicación del mismo a la Unidad de Gestión.
6. Formalización del DECA que incluirá aquellos aspectos que especifiquen las Normas de Subvencionabilidad nacionales y de la Unión Europea aplicables en función de las características de la operación.
7. Remisión y notificación del DECA, al beneficiario.
8. Registro en Fondos 2020 de la operación solicitada, sus categorías de intervención y desglose del gasto de la operación, así como suministro de la documentación requerida por Fondos 2020.
9. Generación del documento de aprobación de la operación por parte de la Entidad DUSI, mediante la plataforma Fondos 2020.
10. Firma electrónica del documento de aprobación, por parte del OIL, considerándose la operación como "seleccionada", a partir de este momento."

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.



- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

14 - Extremadura

DUSI_ESTR_50 - Ayuntamiento de Cáceres (Cáceres)- CreaCereS



Unión Europea

7.1.1.1.2.9. Actuación: CC-OT4-LA4 (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)Categorías de región: ☒ Menos desarrolladas ☐ En transición ☐ Más desarrolladas**Programa operativo:** 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE**Actuación:**

CC-OT4-LA4 - Red de canales de comunicación para el transporte sostenible (incluido red carriles bici y acondicionamiento del mismo).

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES310002 - AYUNTAMIENTO DE CACERES

Breve descripción de la actuación:

"Cáceres sufre congestiones de tráfico en las zonas centro y casco histórico, que afectan a la accesibilidad y contribuyen al aumento de la contaminación de la ciudad. Esta línea de actuación propone un sistema de canales de comunicación para modos de transportes sostenibles. Estos canales conectarán las distintas partes del nuevo corredor medioambiental y sus alrededores.

Entre las tipologías de actuaciones a desarrollar, podrían estar las siguientes:

- Acondicionamiento del terreno para la puesta en servicio de carriles peatonales y con espacio para bicicletas. Estos carriles se extenderán tanto por el nuevo corredor medioambiental como por sus alrededores.
- Acondicionamiento de estos carriles a través de señalética, iluminación inteligente y arbolado. El hecho de acondicionar los carriles bicis con árboles, iluminación y señalética incrementa su capacidad para atraer y retener usuarios.
- Puesta en marcha de sistemas que, a través de las tecnologías de la información den a conocer a ciudadanos y turistas la existencia de estas vías. También permitirán opciones para ciudadanos y turistas en las que se les dará información sobre las rutas más cortas para acceder de un punto a otro o las rutas menos transitadas. A través de estos sistemas se puede también desviar al turista por zonas de interés cultural o por zonas económicamente menos explotadas que el centro.
- Difusión de las distintas actuaciones llevadas a cabo, como las nuevas vías de transporte, acondicionamientos para carriles bici y sistemas de información creados, a través de redes sociales (Facebook y twitter,...) y páginas web o portales relacionados con el Ayuntamiento para darlos a conocer a la ciudadanía."

Objetivos de la actuación:

"Los principales objetivos del programa de creación de canales de comunicación sostenible son:

- Reducción del exceso de tráfico y dificultades de aparcamiento en el centro de la ciudad.
- Disminución de la contaminación generada por los vehículos que circulan por la ciudad.
- Incentivar la movilización de flujos de turistas y habitantes desde la zona centro y casco histórico a otros puntos de interés turístico y de ocio como el nuevo corredor medioambiental."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"1. Convocatoria de ayudas para financiación de operaciones en el marco de la EDUSI del Ayuntamiento de Cáceres CREACERES.

2. Envío de la Solicitud de Financiación (expresión de interés), por parte del Beneficiario (Entidad Ejecutora), a la Unidad de Gestión.

3. Cumplimiento de la adecuación de la operación solicitada a los CPSO y normativa de aplicación, mediante la cumplimentación de la Lista de Comprobación S1, por parte de la Unidad de Gestión. Y elaboración de Informe - propuesta de aprobación de operaciones (positivo o negativo).

4. Remisión de informe - propuesta de aprobación de operaciones- y su correspondiente DECA (Documento que Contiene las Condiciones de la Ayuda) - propuesta- a la Junta de Gobierno Local de la Entidad DUSI.



5. Resolución de la Junta de Gobierno Local, respecto al Informe – Propuesta de aprobación de operaciones, y comunicación del mismo a la Unidad de Gestión.
6. Formalización del DECA que incluirá aquellos aspectos que especifiquen las Normas de Subvencionabilidad nacionales y de la Unión Europea aplicables en función de las características de la operación.
7. Remisión y notificación del DECA, al beneficiario.
8. Registro en Fondos 2020 de la operación solicitada, sus categorías de intervención y desglose del gasto de la operación, así como suministro de la documentación requerida por Fondos 2020.
9. Generación del documento de aprobación de la operación por parte de la Entidad DUSI, mediante la plataforma Fondos 2020.
10. Firma electrónica del documento de aprobación, por parte del OIL, considerándose la operación como "seleccionada", a partir de este momento."

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.



¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

14 - Extremadura

DUSI_ESTR_50 - Ayuntamiento de Cáceres (Cáceres)- CreaCereS



Unión Europea

7.1.1.1.2.10. Actuación: CC-OT4-LA5 (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: ☒ Menos desarrolladas ☐ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

CC-OT4-LA5 - Programa piloto de aparcamiento inteligente en el casco histórico y su entorno.

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES310002 - AYUNTAMIENTO DE CACERES

Breve descripción de la actuación:

"A través del programa piloto de aparcamiento inteligente se monitorizará el estado de las plazas de aparcamiento que se encuentran en el casco histórico y su entorno, zonas con mayores problemas de estacionamiento de la ciudad. La monitorización se basa en un control de la localización y estado cada plaza de aparcamiento, los datos obtenidos se comparten públicamente para que así los ciudadanos conozcan el grado de disponibilidad de las plazas de aparcamiento del casco histórico y su entorno.

Para implementar este programa se podrían llevar a cabo las siguientes acciones, entre otras:

- Determinación del número de plazas de aparcamiento disponibles en el casco histórico y su entorno con respecto al total de todas las plazas de aparcamiento de esa zona.
- Diseño de un sistema de sensores que permitan captar el estado de cada una de las plazas de aparcamiento del casco histórico y su entorno, así como un sistema de acceso público que permita identificar estos datos.
- Implementación de un módulo en el sistema que facilite una ruta de transporte alternativo para cada usuario que consulte la disponibilidad del estacionamiento en el casco antiguo y su entorno. Este sistema tomará la geolocalización del usuario y la localización del destino al que desea llegar, entonces muestra otras opciones de transporte menos contaminantes para este recorrido.
- Implementación de un módulo que, a través de los datos obtenidos por los sensores, estime en qué momentos el centro de la ciudad se encuentra más congestionado y qué rutas son las más frecuentadas por los usuarios.
- Difusión del programa a través de redes sociales (Facebook y twitter,...) y páginas web o portales relacionados con el Ayuntamiento."

Objetivos de la actuación:

"Los objetivos de la implementación de este sistema piloto de aparcamiento son los siguientes:

- Descongestión del tráfico de la zona centro de la ciudad y reducción del problema de aparcamiento en esta área. Para ello se sigue la siguiente estrategia:
- El usuario que observa la baja o nula disponibilidad de las plazas de garaje en la zona en tiempo real puede planificarse. Así, antes de dirigirse al centro en su vehículo privado el usuario valorará otras alternativas (bicicleta, autobús, etc.) de transporte que le eviten el problema de aparcamiento.
- En caso de haber disponibilidad de aparcamiento, el usuario recibe la localización de éste. Este hecho hace que el conductor se dirija directamente a la plaza de aparcamiento libre. De este modo, se evita que el centro de la ciudad se congestione.
- La descongestión del tráfico en el casco histórico de la ciudad y su entorno hará de ésta un lugar más agradable para pasear. Este modelo de ciudad activa la dinamización de la población y el turismo, ya que el casco histórico de la ciudad se convierte en un lugar de ocio."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"1. Convocatoria de ayudas para financiación de operaciones en el marco de la EDUSI del Ayuntamiento de Cáceres CREACERES.



Unión Europea

2. Envío de la Solicitud de Financiación (expresión de interés), por parte del Beneficiario (Entidad Ejecutora), a la Unidad de Gestión.
3. Cumplimiento de la adecuación de la operación solicitada a los CPSO y normativa de aplicación, mediante la cumplimentación de la Lista de Comprobación S1, por parte de la Unidad de Gestión. Y elaboración de Informe - propuesta de aprobación de operaciones (positivo o negativo).
4. Remisión de informe - propuesta de aprobación de operaciones- y su correspondiente DECA (Documento que Contiene las Condiciones de la Ayuda) - propuesta- a la Junta de Gobierno Local de la Entidad DUSI.
5. Resolución de la Junta de Gobierno Local, respecto al Informe – Propuesta de aprobación de operaciones, y comunicación del mismo a la Unidad de Gestión.
6. Formalización del DECA que incluirá aquellos aspectos que especifiquen las Normas de Subvencionabilidad nacionales y de la Unión Europea aplicables en función de las características de la operación.
7. Remisión y notificación del DECA, al beneficiario.
8. Registro en Fondos 2020 de la operación solicitada, sus categorías de intervención y desglose del gasto de la operación, así como suministro de la documentación requerida por Fondos 2020.
9. Generación del documento de aprobación de la operación por parte de la Entidad DUSI, mediante la plataforma Fondos 2020.
10. Firma electrónica del documento de aprobación, por parte del OIL, considerándose la operación como "seleccionada", a partir de este momento."

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de



cofinanciación.

- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

14 - Extremadura

DUSI_ESTR_50 - Ayuntamiento de Cáceres (Cáceres)- CreaCereS



Unión Europea

7.1.1.1.2.11. Actuación: CLA3_MOVILIDAD_ACESS (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

CLA3_MOVILIDAD_ACESS - Movilidad y accesibilidad multimodal

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES316002 - AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Breve descripción de la actuación:

"Fomento de la movilidad urbana multimodal: desplazamientos peatonales y en bicicleta mejora de la accesibilidad e incremento de la eficiencia en el transporte público.

- Análisis y diagnóstico. Actualización de una de datos asociados al actual PMUS con el objeto de lograr los indicadores óptimos que orienten las operaciones a llevar a cabo.

- Puesta en marcha de una red peatonal y ciclista. Dicha red tendrá las características de continuidad, multifuncionalidad y seguridad. Ambas redes se diseñarán y se ubicarán en el viario urbano teniendo en cuenta los puntos de atracción de desplazamientos y la conexión de espacios verdes y de la ciudad con su entorno natural.

- Programa Andar y Pedalear a la Escuela. Proyecto de camino escolar que pretende fomentar un cambio de mentalidad entre los más jóvenes. Se podrán realizar operaciones como: creación de una Comisión Técnica encargada de poner en marcha y dinamizar el proyecto, selección de colegios piloto, realización de encuestas, recogida de información, etc.

- Elaboración de mapas de itinerarios

- Involucración de agentes y ciudadanos.

- Acciones formativas y de concienciación

- Acciones en el espacio público. Instalación de señales y marcas de los itinerarios vinculados al proyecto, gestión del tráfico e intervenciones en el espacio público, como ampliación de aceras.

- Acciones complementarias de comunicación. Organización de eventos.

- Eficiencias en el transporte público. Operaciones de optimización de la gestión de la demanda y rutas del transporte público, soluciones ITS (Sistemas Inteligentes de Transporte), integración con sistemas de información geográfica, etc.

- Programa Accesibilidad 360º Zona Centro. Generación de un ambiente urbano accesible

- Elaboración de un Manual Técnico de Accesibilidad

- Realización de un inventario de "obstáculos". Puesta en marcha de una App en la que los ciudadanos puedan reportar "obstáculos"

Objetivos de la actuación:

"1. Aumentar los desplazamientos en el transporte público

2. Disminuir las emisiones de CO2

3. Mejorar la accesibilidad"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios. Actuaciones de inversión directa de la AU encaminadas a la ejecución de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado a través de la ejecución de operaciones.

La ejecución de las operaciones se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración, contratación directa



de personal o a través de los procedimientos de contratación definidos en la LCSP Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público

La gestión de los contratos y convenios se realizará en cualquier caso conforme a los principios establecidos en las leyes europeas, estatales y autonómicas aplicables, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web (cuando sea requerido), de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos para acceder a los contratos, asegurando la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes.

En el caso de las acciones que realice directamente el Ayuntamiento y en la que se requiera la contratación de recursos técnicos humanos de forma directa, se usarán mecanismos que garanticen la igualdad de oportunidades, y se tendrán en especial consideración los requisitos establecidos en cuanto a la promoción del empleo en las mujeres y en jóvenes.

Las unidades ejecutoras presentarán a la UNIDAD DE GESTIÓN solicitud de financiación para validación y, en su caso, aprobación de las operaciones que cumplan los requisitos establecidos en los CPSO y comprobando la elegibilidad."

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.



- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

11 - Castilla - La Mancha

DUSI_ESTR_37 - Ayuntamiento de Cuenca-Trabajando nuestro futuro



7.1.1.1.2.12. Actuación: EDUSI-JEREZ-A-03 (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

EDUSI-JEREZ-A-03 - Adquisición de vehículos de transporte público innovadores con combustibles alternativos

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES311004 - AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

Breve descripción de la actuación:

"La actuación pretende dotar a la ciudad de la infraestructura necesaria para la implementación de un nuevo modelo de transporte sostenible basado en energías no contaminantes.

Por ello, desarrollará la primera fase del proyecto de adquisición de vehículos híbridos y eléctricos municipales para la sustitución de los vehículos actuales, antiguos y de energía fósil, especialmente en el parque del transporte público urbano y el parque móvil de seguridad. Tras la evaluación de los resultados se contempla completar la dotación de vehículos municipales con otras convocatorias de fondos FEDER relacionadas con proyectos de Economía Baja en Carbono."

Objetivos de la actuación:

"Objetivo Estratégico 3 de la EDUSI: "Contribuir a la reducción del impacto de la huella de carbono en la ciudad desde un enfoque sostenible e integral de la movilidad".

Renovar la flota municipal de vehículos con modelos menos contaminantes, para lograr una reducción de los gases de efecto invernadero."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"El Procedimiento de Selección de Operaciones corresponderá a la Unidad de Gestión de la EDUSI.

Esta Unidad recibirá de las diferentes áreas del Ayuntamiento interesadas en ejecutar operaciones con cargo a la actuación (Unidades Ejecutoras) sus propuestas a través de las denominadas ""Expresiones de Interés"".

A partir de estas ""Expresiones de Interés"", la Unidad de Gestión evaluará la propuesta en términos de elegibilidad y de ajuste a los criterios de selección y priorización que se han establecido para dicha selección. Igualmente, cumplimentará la Lista de Comprobación ""S1"".

En el caso de que la documentación e información aportada por la Unidad Ejecutora se considere correcta, se procederá a la aprobación de la operación, elaborando un Documento en que se establecerán las Condiciones de Ejecución de la Ayuda (DECA) que será entregado formalmente a ésta para que, efectivamente, conozca los términos en que debe ejecutarse la operación.

El procedimiento se cerrará con el Alta de la Operación en el aplicativo que facilite la AG u OIG (Fondos 2020 ó Galatea 2020)."

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)



Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

-
-

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_20 - Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz)-EDUSI 20222



Unión Europea

7.1.1.1.2.13. Actuación: EDUSI-JEREZ-A-04 (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas**Programa operativo:** 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE**Actuación:**

EDUSI-JEREZ-A-04 - Medidas dirigidas a la implementación de un modelo de movilidad sostenible en la ciudad

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES311004 - AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

Breve descripción de la actuación:

"La implantación de un nuevo modelo de movilidad en una ciudad en la que el uso del vehículo privado es intensivo, es pieza clave para permitir la consecución de una estrategia de desarrollo sostenible integrado. Esta actuación fomenta la movilidad urbana sostenible mediante el desarrollo de un transporte colectivo más eficiente, llevando a cabo mejoras en la red viaria que favorezcan el transporte ciclista y peatonal, y que faciliten la permeabilidad en las vías del transporte público, apoyando así la transición a una economía baja en carbono en este sector, afrontando el reto del cambio climático.

Estas medidas deben ir acompañadas necesariamente de programas educativos y de concienciación que prioricen el desplazamiento peatonal y ciclista, así como el colectivo."

Objetivos de la actuación:

"Objetivo Estratégico 3 de la EDUSI: "Contribuir a la reducción del impacto de la huella de carbono en la ciudad desde un enfoque sostenible e integral de la movilidad".

Fomentar las estrategias de reducción de CO2 dirigidas hacia la movilidad urbana multimodal sostenible, incrementando el número de viajes en transporte público urbano en la ciudad, reduciendo los viajes particulares motorizados."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"El Procedimiento de Selección de Operaciones corresponderá a la Unidad de Gestión de la EDUSI.

Esta Unidad recibirá de las diferentes áreas del Ayuntamiento interesadas en ejecutar operaciones con cargo a la actuación (Unidades Ejecutoras) sus propuestas a través de las denominadas ""Expresiones de Interés"".

A partir de estas ""Expresiones de Interés"", la Unidad de Gestión evaluará la propuesta en términos de elegibilidad y de ajuste a los criterios de selección y priorización que se han establecido para dicha selección. Igualmente, cumplimentará la Lista de Comprobación ""S1"".

En el caso de que la documentación e información aportada por la Unidad Ejecutora se considere correcta, se procederá a la aprobación de la operación, elaborando un Documento en que se establecerán las Condiciones de Ejecución de la Ayuda (DECA) que será entregado formalmente a ésta para que, efectivamente, conozca los términos en que debe ejecutarse la operación.

El procedimiento se cerrará con el Alta de la Operación en el aplicativo que facilite la AG u OIG (Fondos 2020 ó Galatea 2020)."

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%


Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:
• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:
• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

Sí

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

-

-

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

Sí



Unión Europea

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_20 - Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz)-EDUSI 20222



Unión Europea

7.1.1.1.2.14. Actuación: EDUSI3C_ACTUACION_02 (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas**Programa operativo:** 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE**Actuación:**

EDUSI3C_ACTUACION_02 - MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE: REDUCCIÓN DE EMISIONES DE CO2 PRIORIZANDO EL TRÁFICO INTERMODAL PEATONAL, CICLISTA Y DE TRANSPORTE PÚBLICO

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES346005 - AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA

Breve descripción de la actuación:

Operaciones destinadas a incidir en la reducción del tráfico motorizado privado potenciando la movilidad alternativa no contaminante para reducir las emisiones de CO2. Se trata de actuaciones en gran medida coincidentes con la necesidad de mejorar la calidad del entorno urbano, pues en ambos casos se interviene reurbanizando y son la ocasión de aplicar criterios patrimoniales y de accesibilidad para la mejora del espacio público. Estas operaciones tienen una enorme transversalidad al incidir en otras líneas de actuación: mejora de la imagen, potenciación del entorno patrimonial y del atractivo turístico, recualificación del entorno comercial, refuerzo de la identidad y de la autoestima del barrio... de manera que las operaciones responderán a una gran diversidad de situaciones y necesidades.

Objetivos de la actuación:

- "01- Reducción de las emisiones y ahorro de energía primaria en la movilidad.
- 02- Fomentar los desplazamientos alternativos a la movilidad motorizada privada (peatonal, ciclista y colectivo).
- 03- Incrementar el uso de medios de transporte blandos (bicicleta y a pie) y las áreas peatonales.
- 04- Reducción de la movilidad motorizada privada del tráfico interno del barrio.
- 05- Mejora de acceso a los servicios públicos dando alternativas a los desplazamientos motorizados privados.
- 06- Fomentar la intermodalidad y el uso del transporte público urbano."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"La Unidad Gestora de la Entidad EDUSI (unidad de gestión OIL) realizará la selección de operaciones a partir de las expresiones de interés remitidas por las distintas áreas o departamentos municipales (entidades ejecutoras). Dicha unidad de gestión:

1. Recepcionará las expresiones de interés
2. Valorará que se ajustan a los CPSO y al ámbito de intervención de FEDER.
3. Garantizará que se ajusta a las normas de elegibilidad y a la normativa de aplicación.
4. Comunicará el rechazo o la aprobación de la operación al departamento interesado (Unidad Ejecutora correspondiente) acompañada del DECA (en caso de ser seleccionada), como documento de formalización en el que se recogerán las condiciones de la ayuda (requisitos, plan financiero, calendario, etc.) de acuerdo con el artículo 125 (3) c) del RDC.
5. Dará de alta la operación en la aplicación GALATEA.

Los formularios y procedimientos para realizar estas expresiones de interés, el contenido de las mismas, así como las condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar (DECA) y los criterios detallados de selección, serán difundidos apropiadamente, asegurando una amplia difusión entre los potenciales beneficiarios (Departamentos)."

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable



Unión Europea

50% fondos FEDER + 50% aportación AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

Sí

09 - Comunidad Valenciana

DUSI_ESTR_41 - Ayuntamiento de Valencia (Valencia)- EDUSI 3C



Unión Europea

7.1.1.1.2.15. Actuación: EDUSICOR_LA1OT4 (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas**Programa operativo:** 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE**Actuación:**

EDUSICOR_LA1OT4 - MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES314001 - AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

Breve descripción de la actuación:

"Desarrollo e Impulso de los medios, infraestructuras, sistemas y procedimientos para la movilidad urbana sostenible en el Municipio (transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras de la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de energías limpias). Ejecución de actuaciones del Plan de Movilidad Sostenible, impulso de medios de transporte amables con el medioambiente, actuaciones de reducción de las emisiones de CO2, la contaminación y la congestión de la ciudad y actuaciones de fomento de la multimodalidad y accesibilidad.

Dentro del alcance de esta actuación está la dotación de la infraestructura software, hardware, equipamiento y servicios necesarios asociados al objetivo específico, así como los medios necesarios para la adecuada gestión del cambio dinamización e implantación de las actuaciones en los diferentes colectivos de usuarios y agentes implicados.

Incluye:

1. Mejoras en la explotación del transporte colectivo de autobuses.
2. Ampliación de la red de vías ciclistas de la ciudad, especialmente en relaciones urbanas-periurbanas.
3. Construcción de itinerarios peatonales preferentes de la ciudad de Córdoba, actuando como plataformas continuas para las personas de movilidad reducida y actuaciones de micropeatonalización en puntos de mayor concentración de caminalidad urbana.
4. Actuaciones de reducción de las emisiones de CO2 y contaminación mediante la reducción del tráfico urbano en el viario principal.
5. Planes de transporte sostenible de empresa en los centros de trabajo, que precisen inversiones en sistemas de transporte inteligentes y aplicaciones TIC."

Objetivos de la actuación:

- "1. Avanzar en la reducción de emisiones de Gases Efecto Invernadero en el municipio.
2. Reducción de emisiones y ahorro de energía primaria como consecuencia de la puesta en marcha de planes de movilidad urbana sostenible.
3. Incrementar el número de viajes y usuarios de transporte público urbano reduciendo los viajes motorizados.
4. Incentivar la utilización del medios de transporte amables con el medioambiente y pautas saludables."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"La selección inicial de operaciones se realizará conforme al Documento de Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones (CPSO) EDUSI CÓRDOBA, aprobados por el OIG, la AG y el Comité de Seguimiento del Programa. Estos Criterios han de ser coherentes con el contenido del POCS y en particular con la descripción, objetivos y resultados del Objetivo Específico en el que cada actuación se encuadra y con la Prioridad de Inversión.

El Procedimiento de selección de Operaciones se inicia a través de una "Convocatoria de Manifestación de



Interés para cada Línea de actuación" que se hará pública entre potenciales beneficiarios (Unidades Ejecutoras UNES). Incluirá requisitos de admisión formales, Criterios de Selección y Criterios de Priorización. Los potenciales beneficiarios gestores (UNES), presentan Solicitudes de financiación a través de Manifestaciones de Interés en plazo y forma.

El Ayuntamiento de Córdoba, a través del Órgano Responsable de la Selección de Operaciones (ORSO) que es el Concejal de Presidencia, con el apoyo técnico de la Unidad de Gestión (UGEC), aplicará los CPSO contenidos en esta ficha a las Operaciones Propuestas por las Unidades Ejecutoras (UNES), realizará las verificaciones preceptivas y llevará a cabo una propuesta de selección de dichas operaciones que será notificada a los interesados.

La propuesta inicial será remitida al OIG y AG para su validación a través de los procedimientos y firmas telemáticas habilitados (Fondos 2020 o GALATEA). Se documentarán adecuadamente todos los procesos y procedimientos con los correspondientes registros de comunicaciones y documentos en las plataformas electrónicas existentes y en las que se habiliten"

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y



plazo con los mínimos riesgos.

- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_24 - Ayuntamiento de Córdoba (Córdoba)- EDUSI Córdoba



Unión Europea

7.1.1.1.2.16. Actuación: EDUSIMANGA365OT4.E04 (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

EDUSIMANGA365OT4.E04 - E4.Desarrollo de aparcamientos disuasorios

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES208003 - DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES, COSTAS Y PUERTOS DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y FOMENTO

Breve descripción de la actuación:

A lo largo de La Manga las densidades edificatorias oscilan entre valores inferiores a 10 viv/ha y valores superiores a las 70 viv/hab. Esta distribución densificatoria representa una oportunidad para el desarrollo de la movilidad sostenible dentro de la cual, una pieza clave son los aparcamientos disuasorios que posibilitarían una acción combinada en tres frentes: -Retirando vehículos de la calzada y actuando sobre la imagen del lugar. -Reequilibrando la sección vicaría a favor del peatón, posibilitando un aumento de espacio estancias a partir del actual espacio reservado a aparcamientos. -Incluyendo otros usos comerciales o de equipamientos que actúen como una fuente de financiación complementaria. Mediante las operaciones que implementen la Estrategia E4 se desarrollará un sistema de aparcamientos disuasorios. Estos se podrían desarrollar en distintas fases. Por un lado un aparcamiento principal en el acceso de La Manga, que combinado con el resto de actuaciones del OE 4.5.1 más la línea de actuación E2, descongestione y reduzca las emisiones de CO2, y por otros distintos aparcamientos "menores" que progresivamente se desarrollarán en los núcleos de mayor densidad. Con el aumento de usuarios de los transportes alternativos al vehículo privado de combustible fósil y una red de aparcamientos disuasorios integrada en el tejido urbano se espera lograr una mejora en la movilidad sostenible.

Objetivos de la actuación:

Avanzar, en el ámbito urbano, en el objetivo de lograr una reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (no cubiertas por el ETS) del 10% en el año 2020 con respecto a los valores de 2005 (UE2020). Incrementar el uso de medios de transporte blandos. Se busca además desarrollar un modo de transporte sostenible, reduciendo los trayectos en vehículo privado y aumentando el espacio para el peatón, revalorizando así el entorno urbano.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"1. La UdG elabora y publica una convocatoria de expresiones de interés, con divulgación a través de medios electrónicos entre las diferentes unidades ejecutoras (beneficiarios potenciales) de la Entidad DUSI. Para ello, se mantendrán reuniones con los correspondientes departamentos, unidades o servicios implicados en la implementación de la Estrategia DUSI.

2. La UdG publicará los formularios, "plantilla" que recoge las expresiones de interés y procedimientos para realizar dichas expresiones de interés, así como las condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar y los criterios detallados de selección en la página web de la Entidad DUSI.

3. Recepción por parte de la UdG de la "plantilla" que recoge las expresiones de interés", como herramienta para facilitar, y homogeneizar, las propuestas de operaciones. Dicha plantilla recogerá, tanto las condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar, como los diferentes criterios de selección. Se mantendrán reuniones informativas con las diferentes unidades, departamentos, servicios y/o áreas implicadas, al objeto de clarificar la manera de rellenar dicha plantilla.

4. Valoración por parte de la UdG y traslado a la Comisión de Selección de Propuestas.

5. Selección o denegación de la operación mediante resolución del Director de la UdG



6. La UdG entrega el DECA al beneficiario, en caso de selección.
7. Recepción de la aceptación del DECA por parte del beneficiario
8. Aprobación por el OIG

9. La UdG comunica al beneficiario la aprobación

La selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia y sostenibilidad de las operaciones, transparencia de los criterios de selección y capacidad de los beneficiarios para materializar las acciones logrando los resultados previstos. Respetando en todo momento los Principios Horizontales y Transversales para conformar un objetivo común."

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No



¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:	No
¿Contribución privada elegible?	No
¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	No
¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?	Sí
08 - Región de Murcia	
DUSI_ESTR_81 - Diputación Provincial de Murcia (san Javier y Cartagena) (Murcia)-La Manga Abierta	



Unión Europea

7.1.1.1.2.17. Actuación: EDUSIMANGA365OT4.E05 (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

EDUSIMANGA365OT4.E05 - E5. Medidas para habilitar solares para aparcamiento temporal en superficie

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES208003 - DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES, COSTAS Y PUERTOS DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y FOMENTO

Breve descripción de la actuación:

Mientras se materializan las operaciones que conforman la creación de aparcamientos disuasorios, que supone un gran esfuerzo de coordinación y gestión, de manera temporal se habilitarán espacios para el aparcamiento temporal en superficie. Se seleccionarán operaciones datadas, que se revisarán en un plazo conveniente. Los factores más importantes para su elección son el número de vehículos, las condiciones de accesibilidad, las facilidades para su gestión y principalmente que la concentración de vehículos no suponga ningún tipo de riesgo para el entorno natural. Estas operaciones complementan a los aparcamientos disuasorios, sirviendo de test de prueba al desarrollo de una Estrategia más importante, como es la E4.

Objetivos de la actuación:

Avanzar, en el ámbito urbano, en el objetivo de lograr una reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (no cubiertas por el ETS) del 10% en el año 2020 con respecto a los valores de 2005 (UE2020). Incrementar el uso de medios de transporte blandos. Se busca además desarrollar un modo de transporte sostenible, reduciendo los trayectos en vehículo privado y aumentando el espacio para el peatón, revalorizando así el entorno urbano.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"1. La UdG elabora y publica una convocatoria de expresiones de interés, con divulgación a través de medios electrónicos entre las diferentes unidades ejecutoras (beneficiarios potenciales) de la Entidad DUSI. Para ello, se mantendrán reuniones con los correspondientes departamentos, unidades o servicios implicados en la implementación de la Estrategia DUSI.

2. La UdG publicará los formularios, "plantilla" que recoge las expresiones de interés y procedimientos para realizar dichas expresiones de interés, así como las condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar y los criterios detallados de selección en la página web de la Entidad DUSI.

3. Recepción por parte de la UdG de la "plantilla" que recoge las expresiones de interés", como herramienta para facilitar, y homogeneizar, las propuestas de operaciones. Dicha plantilla recogerá, tanto las condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar, como los diferentes criterios de selección. Se mantendrán reuniones informativas con las diferentes unidades, departamentos, servicios y/o áreas implicadas, al objeto de clarificar la manera de rellenar dicha plantilla.

4. Valoración por parte de la UdG y traslado a la Comisión de Selección de Propuestas.

5. Selección o denegación de la operación mediante resolución del Director de la UdG

6. La UdG entrega el DECA al beneficiario, en caso de selección.

7. Recepción de la aceptación del DECA por parte del beneficiario

8. Aprobación por el OIG

9. La UdG comunica al beneficiario la aprobación

La selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia y sostenibilidad de las operaciones, transparencia de los criterios de selección y capacidad de los beneficiarios



para materializar las acciones logrando los resultados previstos. Respetando en todo momento los Principios Horizontales y Transversales para conformar un objetivo común."

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No



¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

08 - Región de Murcia

DUSI_ESTR_81 - Diputación Provincial de Murcia (san Javier y Cartagena) (Murcia)-La Manga Abierta



Unión Europea

7.1.1.1.2.18. **Actuación:** EDUSIMANGA365OT4.E06 (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

EDUSIMANGA365OT4.E06 - E6. Medidas de coordinación para la mejora de la intermodalidad

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES208003 - DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES, COSTAS Y PUERTOS DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y FOMENTO

Breve descripción de la actuación:

El Plan de Coordinación del transporte público mediante nodos de unión que permitan una conexión fluida entre los diferentes sistemas: bus – barco – cercanías e incluso a otra escala conexión con el aeropuerto, necesita habilitar sistemas de información ciudadana y crear vínculos de conexión entre el Transporte Urbano y el Transporte Marítimo de Pasajeros (Puerto de Tomás Maestre, T.M. de San Javier y el embarcadero sito en Santiago de La Ribera), de tal modo que los recorridos de transición sean más confortables y eficientes. No hay que olvidar que en La Manga en verano se superan fácilmente los 30°C y que el factor climático puede ser determinante en los meses de verano. Se buscan operaciones que aumenten el confort y el servicio de los usuarios de modo que se aumente el uso del transporte público.

Objetivos de la actuación:

"Avanzar, en el ámbito urbano, en el objetivo de lograr una reducción de emisiones de Gases de efecto invernadero del 10 % en el año 2020 con respecto a los valores de. 2005 (UE2020).Incrementar el número de viajes en transporte público urbano en las ciudades reduciendo los viajes particulares en vehículos motorizado. Se busca desarrollar un modo de transporte sostenible, reduciendo los trayectos en vehículo privado y aumentando el espacio para el peatón, revalorizando así el entorno urbano

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"1. La UdG elabora y publica una convocatoria de expresiones de interés, con divulgación a través de medios electrónicos entre las diferentes unidades ejecutoras (beneficiarios potenciales) de la Entidad DUSI. Para ello, se mantendrán reuniones con los correspondientes departamentos, unidades o servicios implicados en la implementación de la Estrategia DUSI.

2. La UdG publicará los formularios, "plantilla" que recoge las expresiones de interés y procedimientos para realizar dichas expresiones de interés, así como las condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar y los criterios detallados de selección en la página web de la Entidad DUSI.

3. Recepción por parte de la UdG de la "plantilla" que recoge las expresiones de interés", como herramienta para facilitar, y homogeneizar, las propuestas de operaciones. Dicha plantilla recogerá, tanto las condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar, como los diferentes criterios de selección. Se mantendrán reuniones informativas con las diferentes unidades, departamentos, servicios y/o áreas implicadas, al objeto de clarificar la manera de rellenar dicha plantilla.

4. Valoración por parte de la UdG y traslado a la Comisión de Selección de Propuestas.

5. Selección o denegación de la operación mediante resolución del Director de la UdG

6. La UdG entrega el DECA al beneficiario, en caso de selección.

7. Recepción de la aceptación del DECA por parte del beneficiario

8. Aprobación por el OIG

9. La UdG comunica al beneficiario la aprobación



La selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia y sostenibilidad de las operaciones, transparencia de los criterios de selección y capacidad de los beneficiarios para materializar las acciones logrando los resultados previstos. Respetando en todo momento los Principios Horizontales y Transversales para conformar un objetivo común."

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No



¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

Sí

08 - Región de Murcia

DUSI_ESTR_81 - Diputación Provincial de Murcia (san Javier y Cartagena) (Murcia)-La Manga Abierta



Unión Europea

7.1.1.1.2.19. **Actuación:** EDUSIMANGA365OT4.E07 (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

EDUSIMANGA365OT4.E07 - E7.Desarrollo del carril bici hasta dotarlo de continuidad

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES208003 - DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES, COSTAS Y PUERTOS DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y FOMENTO

Breve descripción de la actuación:

Los dos Planes de Movilidad realizados para La Manga del Mar Menor hacen especial hincapié en el desarrollo del carril bici como medio de transporte dado que las condiciones físicas son idóneas para el uso de la bicicleta. El Plan de Movilidad del año 2010, incluye una descripción exhaustiva de todas las posibles operaciones para lograr la continuidad del carril bici. La Estrategia E7 se implementará y desarrollará conjuntamente con la E18 "Creación de un corredor verde". El objetivo es conseguir una red peatonal y ciclable protegida por el arbolado que conecte la Gran Vía con las dos líneas de costa, mejorando el confort térmico y el paisaje urbano, de modo que se incremente el uso de los desplazamientos más sostenibles, el peatonal y el ciclista.

Objetivos de la actuación:

Avanzar, en el ámbito urbano, en el objetivo de lograr una reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero del 10 % en el año 2020 con respecto a los valores de 2005 (UE2020). Incrementar el uso de medios de transporte blandos (bicicleta). Reducción de realización de trayectos en vehículo motorizado.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"1. La UdG elabora y publica una convocatoria de expresiones de interés, con divulgación a través de medios electrónicos entre las diferentes unidades ejecutoras (beneficiarios potenciales) de la Entidad DUSI. Para ello, se mantendrán reuniones con los correspondientes departamentos, unidades o servicios implicados en la implementación de la Estrategia DUSI.

2. La UdG publicará los formularios, "plantilla" que recoge las expresiones de interés y procedimientos para realizar dichas expresiones de interés, así como las condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar y los criterios detallados de selección en la página web de la Entidad DUSI.

3. Recepción por parte de la UdG de la "plantilla" que recoge las expresiones de interés", como herramienta para facilitar, y homogeneizar, las propuestas de operaciones. Dicha plantilla recogerá, tanto las condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar, como los diferentes criterios de selección. Se mantendrán reuniones informativas con las diferentes unidades, departamentos, servicios y/o áreas implicadas, al objeto de clarificar la manera de rellenar dicha plantilla.

4. Valoración por parte de la UdG y traslado a la Comisión de Selección de Propuestas.

5. Selección o denegación de la operación mediante resolución del Director de la UdG

6. La UdG entrega el DECA al beneficiario, en caso de selección.

7. Recepción de la aceptación del DECA por parte del beneficiario

8. Aprobación por el OIG

9. La UdG comunica al beneficiario la aprobación

La selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia y sostenibilidad de las operaciones, transparencia de los criterios de selección y capacidad de los beneficiarios para materializar las acciones logrando los resultados previstos. Respetando en todo momento los Principios Horizontales y Transversales para conformar un objetivo común."

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

Sí

08 - Región de Murcia



Unión Europea

DUSI_ESTR_81 - Diputación Provincial de Murcia (san Javier y Cartagena) (Murcia)-La Manga Abierta



Unión Europea

7.1.1.1.2.20. Actuación: EDUSIMANGA365OT4.E08 (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

EDUSIMANGA365OT4.E08 - E8.Medidas para garantizar la accesibilidad en el entorno urbano

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES208003 - DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES, COSTAS Y PUERTOS DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y FOMENTO

Breve descripción de la actuación:

En el Plan de Movilidad se ha efectuado una recopilación de todas las actuaciones necesarias para cumplir con la normativa de aplicación en el espacio público, Orden VIV/561/2010, cuyo objetivo es eliminar los problemas de accesibilidad existentes y conseguir una mayor integración de las personas con discapacidad. A partir de esta labor ya desarrollada, se seleccionarán las operaciones que tengan mayor número de beneficiarios directos.

Objetivos de la actuación:

Eliminar los problemas de accesibilidad existentes, y conseguir una mayor integración de colectivos más vulnerables.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"1. La UdG elabora y publica una convocatoria de expresiones de interés, con divulgación a través de medios electrónicos entre las diferentes unidades ejecutoras (beneficiarios potenciales) de la Entidad DUSI. Para ello, se mantendrán reuniones con los correspondientes departamentos, unidades o servicios implicados en la implementación de la Estrategia DUSI.

2. La UdG publicará los formularios, "plantilla" que recoge las expresiones de interés y procedimientos para realizar dichas expresiones de interés, así como las condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar y los criterios detallados de selección en la página web de la Entidad DUSI.

3. Recepción por parte de la UdG de la "plantilla" que recoge las expresiones de interés", como herramienta para facilitar, y homogeneizar, las propuestas de operaciones. Dicha plantilla recogerá, tanto las condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar, como los diferentes criterios de selección. Se mantendrán reuniones informativas con las diferentes unidades, departamentos, servicios y/o áreas implicadas, al objeto de clarificar la manera de rellenar dicha plantilla.

4. Valoración por parte de la UdG y traslado a la Comisión de Selección de Propuestas.

5. Selección o denegación de la operación mediante resolución del Director de la UdG

6. La UdG entrega el DECA al beneficiario, en caso de selección.

7. Recepción de la aceptación del DECA por parte del beneficiario

8. Aprobación por el OIG

9. La UdG comunica al beneficiario la aprobación

La selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia y sostenibilidad de las operaciones, transparencia de los criterios de selección y capacidad de los beneficiarios para materializar las acciones logrando los resultados previstos. Respetando en todo momento los Principios Horizontales y Transversales para conformar un objetivo común."

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable



Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

Sí

08 - Región de Murcia

DUSI_ESTR_81 - Diputación Provincial de Murcia (san Javier y Cartagena) (Murcia)-La Manga Abierta



Unión Europea

7.1.1.1.2.21. **Actuación:** EDUSIMANGA365OT4.E09 (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

EDUSIMANGA365OT4.E09 - E9. Plan director de protección y puesta en valor de la zona norte de la Manga

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES208003 - DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES, COSTAS Y PUERTOS DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y FOMENTO

Breve descripción de la actuación:

"Una línea clave a desarrollar es el Plan Director de Protección y puesta en valor de la zona Norte de La Manga, dada su especial configuración. Entorno colindante con el Parque Natural de San Pedro del Pinatar y de gran sensibilidad paisajística, primando la protección del ecosistema y el análisis de posibilidades para una movilidad sostenible. Contribuyendo al objetivo del Plan Nacional de Acción de Eficiencia Energética 2014-2020 de reducción de emisiones y ahorro de energía primaria como consecuencia de la puesta en marcha de Planes en los ámbitos de la movilidad urbana sostenible.

Conjugando todos estos factores se puede desencadenar un proceso de revitalización, resolviendo problemas que durante años han parecido irresolubles, al enfrentarse a ellos de una manera global. Una actuación progresiva de pequeñas acciones coordinadas es el mecanismo que permitirá una evolución hacia una Movilidad Sostenible en La Manga."

Objetivos de la actuación:

Reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (no cubiertas por el ETS) del 10% en el año 2020 con respecto a los valores de 2005 (UE2020). Ahorro de energía primaria como consecuencia de la puesta en marcha de Planes en los ámbitos de la Movilidad Urbana Sostenible.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"1. La UdG elabora y publica una convocatoria de expresiones de interés, con divulgación a través de medios electrónicos entre las diferentes unidades ejecutoras (beneficiarios potenciales) de la Entidad DUSI. Para ello, se mantendrán reuniones con los correspondientes departamentos, unidades o servicios implicados en la implementación de la Estrategia DUSI.

2. La UdG publicará los formularios, "plantilla" que recoge las expresiones de interés y procedimientos para realizar dichas expresiones de interés, así como las condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar y los criterios detallados de selección en la página web de la Entidad DUSI.

3. Recepción por parte de la UdG de la "plantilla" que recoge las expresiones de interés", como herramienta para facilitar, y homogeneizar, las propuestas de operaciones. Dicha plantilla recogerá, tanto las condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar, como los diferentes criterios de selección. Se mantendrán reuniones informativas con las diferentes unidades, departamentos, servicios y/o áreas implicadas, al objeto de clarificar la manera de rellenar dicha plantilla.

4. Valoración por parte de la UdG y traslado a la Comisión de Selección de Propuestas.

5. Selección o denegación de la operación mediante resolución del Director de la UdG

6. La UdG entrega el DECA al beneficiario, en caso de selección.

7. Recepción de la aceptación del DECA por parte del beneficiario

8. Aprobación por el OIG

9. La UdG comunica al beneficiario la aprobación

La selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia y



sostenibilidad de las operaciones, transparencia de los criterios de selección y capacidad de los beneficiarios para materializar las acciones logrando los resultados previstos. Respetando en todo momento los Principios Horizontales y Transversales para conformar un objetivo común."

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No



¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

08 - Región de Murcia

DUSI_ESTR_81 - Diputación Provincial de Murcia (san Javier y Cartagena) (Murcia)-La Manga Abierta



Unión Europea

7.1.1.1.2.22. **Actuación:** EDUSISANTIAGOOT4LA06 (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

EDUSISANTIAGOOT4LA06 - Fomento de la movilidad urbana sostenible.

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES315001 - AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

Breve descripción de la actuación:

Actuaciones dirigidas a reducir las emisiones de CO2 mediante el fomento de la movilidad urbana sostenible (transporte urbano limpio, conexión rural/urbana, transporte ciclista, planes de movilidad....)

Objetivos de la actuación:

Avanzar en el ámbito urbano, en el objetivo de lograr una reducción de emisiones de gases de efecto invernadero del 10% en el año 2020 con respecto a los valores de 2005. Contribuir, en el ámbito urbano, al objetivo del Plan Nacional de Acción de Eficiencia Energética 2014-2020 de reducción de emisiones y ahorro de energía primaria como consecuencia de la puesta en marcha de planes en los ámbitos de la movilidad urbana sostenible. Incrementar el número de viajes en transporte público en la ciudad, reduciendo los viajes particulares en modo motorizado. Incrementar el uso de medios de transporte blandos (bicicleta, a pie...) y las áreas peatonales de la ciudad.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tal como figura en el manual de procedimientos, la selección de operaciones se hará a partir de las expresiones de interés mostradas por los diferentes departamentos municipales. Se mantendrá una convocatoria abierta de forma permante hasta que se agoten los fondos asignados por Objetivo Temático. A partir de ese momento, se analizarán dichas propuestas y se emitirán el Informe de Conformidad y el DECA que servirán de base para la propuesta de resolución de selección que será aprobada por la Junta de Gobierno Local. A partir de ahí se tramitará la aprobación ante la Autoridad de Gestión a través de la aplicación Fondos 2020.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.



3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

· Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

03 - Galicia

DUSI_ESTR_65 - Ayuntamiento de Santiago de Compostela (La Coruña)- Plan EDUSI Santiago 2020



7.1.1.1.2.23. Actuación: EDUSISC000000L2.A1 (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

EDUSISC000000L2.A1 - Desarrollar intervenciones en la red viaria de la ciudad para la consolidación del modelo de súper manzanas peatonalizadas

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES308001 - AYUNTAMIENTO DE SANTA COLOMA DE GRAMENET

Breve descripción de la actuación:

"La consecución de un modelo de súper manzanas peatonalizadas es uno de los objetivos principales del Plan de la Calidad del Aire y del Plan de Movilidad de la ciudad, y es reconocida como una de las mejores prácticas por el Ministerio de Fomento ("El transporte urbano y metropolitano en España" de junio 2013). Su desarrollo permite la racionalización del uso del vehículo privado al reducirse su uso en el entorno urbano y ordenar de forma significativa los flujos en superficie y los ámbitos de aparcamiento.

Para poder vaciar de tránsito el interior de las súper manzanas, y aumentar así el espacio público en el que el peatón tenga prioridad, se necesita poner a punto la estructura vial principal que acogerá los flujos de tránsito. Con el fin de desarrollar las primeras súper manzanas, se impulsarán remodelaciones de vías interiores para que permitan de manera ordenada el uso compartido de peatones y bicicletas, así como el despliegue de las zonas de aparcamiento exclusivo para residentes.

Dada la especial orografía de la ciudad, se combinará la intervención en súper manzanas de entorno llano con súper manzanas en ladera, en las que se impulsarán medidas de mejora de la conectividad vertical en ejes peatonales significativos que adolezcan de fuertes pendientes.

El desarrollo del Plan de Movilidad en su conjunto, y de la estrategia de súper manzanas en concreto, reducirá el número de viajes realizados en transporte privado, que se trasladarán en parte al transporte público. Así mismo, la reducción del transporte privado mejorará la fluidez del transporte público en superficie, y por lo tanto, la calidad en la prestación del servicio."

Objetivos de la actuación:

Avanzar en la reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero, contribuir al objetivo del Plan Nacional de Eficiencia Energética 2014-2020 de reducción de emisiones y ahorro de energía primaria como consecuencia de la puesta en marcha de planes en los ámbitos de movilidad urbana sostenible e incrementar el uso de medios de transporte blandos (bicicleta, a pie) y las áreas peatonales de las ciudades

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Se informará a los potenciales beneficiarios de la existencia en la intranet municipal de un repositorio donde podrán descargar un modelo de expresiones de interés y presentarlas para su análisis y resolución. Así, la Unidad de Gestión:

1. Recepcionarán las expresiones de interés
2. Valorará que se ajustan a los CPSO y al ámbito de intervención de FEDER.
3. Garantizará que se ajusta a las normas de elegibilidad y a la normativa de aplicación.
4. Comunicará el rechazo o la aprobación por Decreto de la operación al departamento interesado (Unidad Ejecutora correspondiente) acompañada del DECA (en caso de ser seleccionada), como documento de formalización en el que se recogerán las condiciones de la ayuda (requisitos, plan financiero, calendario, etc.)."

Tipo de financiación:



Unión Europea

Subvención no reembolsable

La financiación será : 50% Unión Europea (Fondos FEDER) y 50% Fondos Municipales.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible?

No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

Sí

02 - Cataluña

DUSI_ESTR_38 - Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet (Barcelona)-



7.1.1.1.2.24. **Actuación:** EDUSI_PALMA_PLP_LA03 (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

EDUSI_PALMA_PLP_LA03 - DESARROLLO DE UNA RED DE PEATONES ADAPTADA Y SEGURA, INCLUYENDO ACCIONES DE MOVILIDAD VERTICAL

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES307001 - AYUNTAMIENTO DE PALMA

Breve descripción de la actuación:

La necesidad de definir una red peatonal básica de la ciudad que conecte las distintas zonas de la ciudad es una prioridad del PMUS que establece los ejes prioritarios de actuación. Algunos de estos ejes prioritarios se encuentran en el Litoral del Ponent (como es el caso del Paseo Marítimo).

Las actuaciones de mejora de la oferta peatonal atenderán, en este marco, tanto a la mejora de los itinerarios longitudinales, como a los movimientos transversales de cruce de calle planteando para ello soluciones funcionales y eficientes. Entre otras actuaciones posibles, que se concretarán en el momento de la selección de operaciones, podrán llevarse a cabo implementación de itinerarios peatonales preferentes, adopción de pavimentos peatonales que resulten adecuados para personas con movilidad reducida, resolución de problemas de accesibilidad Paseo Marítimo -Barrios etc.

Objetivos de la actuación:

Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras en la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Las propuestas de operaciones (expresiones de interés) serán propuestas por las Unidades Ejecutoras (lås Áreas del Ayto.) y estas deberán venir avaladas por la Unidad de Coordinación del PLP encargada de velar por la coherencia, transversalidad e integralidad de cada operación y que contribuyan a alcanzar los objetivos marcados por la EDUSI. La selección de operaciones la realizará la

Unidad de Gestión del PLP (OIL) la cual elevará a la Junta de Gobierno del Ayto. de Palma dicha selección para su aprobación.

El procedimiento para la selección de operaciones queda descrito de forma detallada en el Manual de Procedimientos de Selección de Operaciones.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

La financiación será : 50% Unión Europea (Fondos FEDER) y 50% Fondos Municipales.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no



discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

15 - Baleares

DUSI_ESTR_67 - Ayuntamiento de Palma de Mallorca- Palma Plan Litoral Ponent



Unión Europea

7.1.1.1.2.25. **Actuación:** EDUSI_PALMA_PLP_LA04 (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

EDUSI_PALMA_PLP_LA04 - PROMOVER UN TRANSPORTE PÚBLICO CÓMODO Y ACCESIBLE, INCLUYENDO LA MEJORA DEL NIVEL DE SERVICIO DE MOVILIDAD TURÍSTICA

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES307001 - AYUNTAMIENTO DE PALMA

Breve descripción de la actuación:

La notable congestión de transporte y los problemas de conectividad con el resto de la ciudad convierten en prioritaria la promoción del transporte público. La reforma planteada, recogida en el PMUS, establece la conveniencia de abordar aspectos que van desde la optimización de rutas, horarios y frecuencias de paso de transporte público; a la adopción de sistemas inteligentes de transporte, gestión de tráfico y nuevas tecnologías asociadas a la movilidad y el aparcamiento; la mejora de la accesibilidad a las paradas de autobús; o el recurso a vehículos de transporte público innovadores con combustibles alternativos (eléctricos, híbridos, de hidrógenos, biocarburantes, etc.); entre otras posibles actuaciones. La promoción del transporte público en Palma debe tener en cuenta el notable incremento de población en el período estival como consecuencia de la afluencia de turistas. Por ello, se prevé la mejora del nivel de servicio de la movilidad turística que favorezca el uso del transporte colectivo, incluyendo la potenciación del servicio de bus turístico con frecuencias, gestión telemática y conexión con el sector hotelero, así como la coordinación de la información turística y la información de movilidad.

Objetivos de la actuación:

Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras en la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Las propuestas de operaciones (expresiones de interés) serán propuestas por las Unidades Ejecutoras (lAs Áreas del Ayto.) y estas deberán venir avaladas por la Unidad de Coordinación del PLP encargada de velar por la coherencia, transversalidad e integralidad de cada operación y que contribuyan a alcanzar los objetivos marcados por la EDUSI. La selección de operaciones la realizará la Unidad de Gestión del PLP (OIL) la cual elevará a la Junta de Gobierno del Ayto. de Palma dicha selección para su aprobación.

El procedimiento para la selección de operaciones queda descrito de forma detallada en el Manual de Procedimientos de Selección de Operaciones

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

La financiación será : 50% Unión Europea (Fondos FEDER) y 50% Fondos Municipales.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:



1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

· Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

15 - Baleares

DUSI_ESTR_67 - Ayuntamiento de Palma de Mallorca- Palma Plan Litoral Ponent



Unión Europea

7.1.1.1.2.26. **Actuación:** EDUSI_PALMA_PLP_LA05 (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

EDUSI_PALMA_PLP_LA05 - DISUADIR Y GESTIONAR LA MOVILIDAD NO ESENCIAL EN COCHE Y PROMOVER EL USO DE LA BICICLETA COMO ALTERNATIVA

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES307001 - AYUNTAMIENTO DE PALMA

Breve descripción de la actuación:

El descenso de la motorización observado en Palma de Mallorca en los últimos años se entiende asociado a la caída de actividad, por lo que se pretende consolidar las pautas de uso del vehículo privado iniciadas, tanto en lo que se refiere a la minoración del recurso al vehículo privado como el recurso a la bicicleta como medio de transporte alternativo.

Entre las posibles acciones a desarrollar se encuentra, sin constituir una lista cerrada: la creación de puntos de recarga de vehículos eléctricos; la creación de plataformas de comparticipación del vehículo privado (carsharing); el incremento de zonas ACIRE y la compatibilidad Bus-VAO; la mejora de los intercambiadores de modo que faciliten la sustitución del

vehículo privado (con aparcamientos disuasorios) por el transporte público en los puntos de acceso a la ciudad; o la integración del uso de la bicicleta (con la ampliación del sistema de carriles bicis, la creación de bolsas de aparcamiento de bicicletas o el impulso de la bicicleta municipal con puntos de recarga).

Objetivos de la actuación:

Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras en la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Las propuestas de operaciones (expresiones de interés) serán propuestas por las Unidades Ejecutoras (lås Áreas del Ayto.) y estas deberán venir avaladas por la Unidad de Coordinación del PLP encargada de velar por la coherencia, transversalidad e integralidad de cada operación y que contribuyan a alcanzar los objetivos marcados por la EDUSI. La selección de

operaciones la realizará la Unidad de Gestión del PLP (OIL) la cual elevará a la Junta de Gobierno del Ayto. de Palma dicha selección para su aprobación.

El procedimiento para la selección de operaciones queda descrito de forma detallada en el Manual de Procedimientos de Selección de Operaciones.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

La financiación será : 50% Unión Europea (Fondos FEDER) y 50% Fondos Municipales.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no



discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

15 - Baleares

DUSI_ESTR_67 - Ayuntamiento de Palma de Mallorca- Palma Plan Litoral Ponent



Unión Europea

7.1.1.1.2.27. **Actuación:** EDUSI_TORMES_CSO_A2 (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas**Programa operativo:** 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE**Actuación:**

EDUSI_TORMES_CSO_A2 - FOMENTAR LA MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES337001 - AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA

Breve descripción de la actuación:

Esta Línea de Actuación se orienta a mejorar la conectividad y permeabilidad del ámbito entre sí y con el resto de la ciudad, fundamentalmente en el espacio fluvial de la ribera y en los itinerarios peatonales entre barrios. En el ámbito fluvial se trata de hacer del río Tormes y sus riberas un espacio totalmente permeable para realizar itinerarios y circuitos a pie y en bicicleta a extensiones de todo el ámbito de actuación, especialmente en su sector oeste. Se contemplan la realización de nuevas pasarelas y la mejora de las existentes, siempre circunscritas al modo peatonal y ciclista. En relación al modo ciclista, se extenderá el carril bici y el servicio de préstamo de bicicletas a todo el ámbito de actuación, desde una perspectiva no sólo de ocio, sino también como política para reducir el tráfico rodado. En el ámbito de mejora de la conectividad entre barrios, se contemplan la adecuación de pasos sobre el ferrocarril ejecutando nuevas pasarelas peatonales adosadas a los puentes viarios existentes que mejoren la movilidad peatonal en los barrios de Chamberí y de Tejares.

Objetivos de la actuación:

Los objetivos de la Actuación se dirigen a:- Incrementar el número de viajes en transportes blandos, peatonales y ciclistas- Mejorar la movilidad peatonal entre los barrios- Hacer del espacio fluvial del río Tormes un ámbito de referencia urbana en movilidad y permeabilidad peatonal y ciclista. Objetivos alineados con el Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Salamanca (PMUS) que se ejecuta desde 2013. En consecuencia, la tipología indicativa de posibles operaciones es la siguiente: * Proyectos de transporte público que optimicen rutas, horarios y frecuencias de paso * Carriles bici, bolsas de aparcamiento de bicicletas, y plataformas de alquiler de bicicleta pública. * Creación de itinerarios peatonales preferentes * Adopción de pavimentos peatonales que resulten adecuados para personas con movilidad reducida. * Construcción de elementos de movilidad vertical que apoyen a los desplazamientos peatonales, en bicicleta y al transporte público, dando respuesta a los problemas de accesibilidad. * Vehículos de transporte público innovadores con combustibles alternativos: eléctricos, híbridos, de Hidrógeno, biocarburantes, etc. * Sistemas de gestión de tráfico.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

En una primera fase, la Concejalía Delegada de Hacienda del Ayuntamiento de Salamanca, como Unidad de Gestión, aplicará los criterios de selección, generales y específicos para cada tipología de operaciones, a todas las expresiones de interés que remitan las instituciones interesadas. Si se cumplen todos los criterios generales y todos los criterios específicos pertinentes según la tipología de operaciones, las expresiones serán clasificadas como admisibles; en caso contrario las expresiones serán clasificadas como no admisibles. En la segunda fase, serán las Unidades Ejecutoras, a través de las expresiones de Interés, las que soliciten las operaciones a la Unidad de Gestión. Se entregará el DECA a la Unidad Ejecutora de cada operación seleccionada. La Unidad de Gestión dará el alta en el aplicativo Fondos 2020 todas las Operaciones seleccionadas y sus respectivos DECA.

Tipo de financiación:



Unión Europea

Subvención no reembolsable

La financiación será : 50% Unión Europea (Fondos FEDER) y 50% Fondos Municipales.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

Sí

17 - Castilla y León



Unión Europea

DUSI_ESTR_31 - Ayuntamiento de Salamanca-EDUSI Tormes+



7.1.1.1.2.28. Actuación: GR-OT4-LA1 (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

GR-OT4-LA1 - Fomento de la Movilidad Urbana Sostenible

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES318003 - AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Breve descripción de la actuación:

Granada es una de las 50 ciudades con mayores medias anuales de partículas en suspensión de Europa (OMS).

Según la Agenda 21 Granada, el transporte es la mayor fuente de consumo de energía, suponiendo más del 60% del consumo total y el 51 % de las emisiones de CO2 de la Ciudad. Según datos de la Estación de medición de la Ciudad Deportiva, en el Barrio del Zaidín, es la que presenta peores datos en este sentido. Para actuar ante este grave problema, el Ayto de Granada ha elaborado un PMUS y un Plan de Energía Sostenible.

Con esta Línea de actuación se pretende actuar en el foco del problema, el transporte, potenciación el transporte público, principalmente la intermodalidad entre la Línea de Alta Capacidad (LAC), metropolitano de Granada y Bus Urbano y las líneas interurbanas de la zona de actuación.

De esta forma se crea un nexo de unión y de comunicación entre una zona innovadora y en expansión y un barrio tradicional con unos indicadores socioeconómicos menos favorables, ejerciendo una influencia positiva de impulso de las actividades económicas del barrio del Zaidín y de la apertura de una zona de la ciudad que podría derivar en un cuello de botella, en caso de no ejecutarse esta actuación prevista en la Estrategia (OT6)

Objetivos de la actuación:

- "- Mejorar la calidad de vida de los granadinos a través de la sostenibilidad de la movilidad urbana.
- Implantar medidas para reducir el uso del vehículo privado como elemento de transporte urbano.
- Fomentar el uso del transporte público a través de diferentes medidas, como la ampliación de líneas.
- Impulsar medidas de peatonalización de la ciudad."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"1. Envío de la Solicitud de Financiación (expresión de interés), por parte del Beneficiario (Entidad Ejecutora), a la Unidad de Gestión.

2. Cumplimiento de la adecuación de la operación solicitada a los CPSO y normativa de aplicación, mediante la cumplimentación de la Lista de Comprobación S1, por parte de la Unidad de Gestión.

3. Elaboración de Informe - propuesta de aprobación de operaciones (positivo o negativo)

4. Remisión de informe - propuesta de aprobación de operaciones a la Junta de Gobierno de la Entidad DUSI.

5. Resolución de la Junta de Gobierno Local, respecto al Informe – Propuesta de aprobación de operaciones, y comunicación del mismo a la Unidad de Gestión.

6. Elaboración del DECA (Documento que Contiene las Condiciones de la Ayuda) El DECA incluirá aquellos aspectos que especifiquen las Normas de Subvencionabilidad nacionales y de la Unión Europea aplicables en función de las características de la operación.

7. Remisión y notificación del DECA, al beneficiario.

8. Registro en Fondos 2020 de la operación solicitada, sus categorías de intervención y desglose del gasto de la operación, así como suministro de la documentación requerida por Fondos 2020.



9. Generación del documento de aprobación de la operación por parte de la Entidad DUSI, mediante la plataforma Fondos 2020.

10. Firma electrónica del documento de aprobación, por parte del OIL, considerándose la operación como "seleccionada", a partir de este momento."

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No



Unión Europea

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	No
¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?	Sí
04 - Andalucía	
DUSI_ESTR_22 - Ayuntamiento de Granada (Granada)- De Tradición a Innovación	



Unión Europea

7.1.1.1.2.29. Actuación: LA06 (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA06 - Puesta en marcha de estrategias de movilidad multimodal a través de elementos mecánicos e infraestructuras sostenibles

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES336005 - AYUNTAMIENTO DE VIGO

Breve descripción de la actuación:

Objetivos de la actuación:

"Mejorar la movilidad urbana, principalmente de las personas de la tercera edad o con algún tipo de discapacidad, favoreciendo la intermodalidad de ésta.

Revitalizar la movilidad sostenible en el área de intervención y permitir reducir los índices de contaminación ambiental y acústica.

Revitalizar e impulsar la zona centro desde un punto de vista medioambiental y el aumento de los usuarios peatonales en el entorno.

Fomentar la intermodalidad del transporte urbano."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Actuaciones de inversión directa del Ayuntamiento encaminadas a la ejecución de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado a través de la ejecución de operaciones en la presente Actuación. La ejecución de las operaciones se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración, contratación directa de personal o a través de los procedimientos de contratación definidos en la LCSP.

La gestión de los contratos y convenios se realizará en cualquier caso conforme a los principios establecidos en las leyes europeas, estatales y autonómicas aplicables, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web (cuando sea requerido), de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos para acceder a los contratos, asegurando la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes.

En el caso de las acciones que realice directamente el Ayuntamiento y en la que se requiera la contratación de recursos humanos de forma directa, se usarán mecanismos que garanticen la igualdad de oportunidades, y se tendrán en especial consideración los requisitos establecidos en cuanto a la promoción del empleo en las mujeres, jóvenes y/o personas en riesgo de exclusión.

Las áreas ejecutoras del Ayuntamiento de Vigo presentarán a la Unidad de Gestión del Ayuntamiento una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios. La Unidad de Gestión seleccionará operaciones realizando las validaciones necesarias previas para comprobar la elegibilidad, así como las comprobaciones necesarias de la ejecución, validándose la elegibilidad de los gastos financiados durante el propio proceso fiscalizador del Ayuntamiento.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable



Unión Europea

Aportación FEDER. 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

Sí

03 - Galicia

DUSI_ESTR_58 - Ayuntamiento de Vigo (Pontevedra)- Vigo vertical



Unión Europea

7.1.1.1.2.30. Actuación: LA08 (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA08 - Implantación de dispositivos tecnológicos de intercambio de flujos de energía e información del transporte y servicios públicos.

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES336005 - AYUNTAMIENTO DE VIGO

Breve descripción de la actuación:

"El ayuntamiento de Vigo, plantea con esta línea de actuación continuar con la incorporación de elementos de intercambio de flujos de energía como dispositivos de recarga de vehículos eléctricos y elementos de recarga de dispositivos portátiles como móviles, tabletas u ordenadores. También se plantea la incorporación de elementos de intercambio de información del transporte y los servicios públicos como paneles informativos del estado del tráfico y propuestas de rutas en tiempo real, sensores de priorización de transporte público y emergencias en intersecciones semaforizadas, indicación acústica para invidentes en pasos de peatones, control presencia y gestión de os servicios públicos mediante "tarjetas" de usuario, etc. que sin duda redundará en la mejora de la eficiencia del transporte y servicios, lo que permitirá mejora movilidad urbana.

Todas estas medidas están ya redundando y lo seguirán realizando en los próximos años en la mejora de la eficiencia y optimización de la gestión del transporte y los servicios públicos, lo que permitirá la mejora en la habitabilidad de vecinos y usuarios del área de intervención.

Esta línea de actuación también ayudará al cumplimiento del objetivo intermedio 2.2 de buscar la eficiencia y optimizar la gestión inteligente de la energía, el objetivo intermedio 3.2 de revitalizar e impulsar la zona centro de Vigo desde un punto de vista medioambiental y la reducción de la contaminación acústica y ambiental, así como el objetivo específico 2.1.1 ya que las acciones a llevar a cabo facilitan y favorecen el transporte multimodal sostenible en Vigo.

"

Objetivos de la actuación:

"Revitalizar la movilidad sostenible y la habitabilidad en el área de intervención lo cual permitirá reducir los índices de contaminación ambiental y acústica.

Desarrollar y poner en valor diferentes elementos urbanos emblemáticos del área de actuación.

Revitalizar e impulsar la zona centro desde un punto de vista medioambiental.

Mejorar la eficiencia y optimizar la gestión inteligente de la energía."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Actuaciones de inversión directa del Ayuntamiento encaminadas a la ejecución de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado a través de la ejecución de operaciones en la presente Actuación. La ejecución de las operaciones se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración, contratación directa de personal o a través de los procedimientos de contratación definidos en la LCSP.

La gestión de los contratos y convenios se realizará en cualquier caso conforme a los principios establecidos en las leyes europeas, estatales y autonómicas aplicables, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web (cuando sea requerido), de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos para acceder a los



contratos, asegurando la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes.

En el caso de las acciones que realice directamente el Ayuntamiento y en la que se requiera la contratación de recursos humanos de forma directa, se usarán mecanismos que garanticen la igualdad de oportunidades, y se tendrán en especial consideración los requisitos establecidos en cuanto a la promoción del empleo en las mujeres, jóvenes y/o personas en riesgo de exclusión.

Las áreas ejecutoras del Ayuntamiento de Vigo presentarán a la Unidad de Gestión del Ayuntamiento una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios. La Unidad de Gestión seleccionará operaciones realizando las validaciones necesarias previas para comprobar la elegibilidad, así como las comprobaciones necesarias de la ejecución, validándose la elegibilidad de los gastos financiados durante el propio proceso fiscalizador del Ayuntamiento.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.



- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

03 - Galicia

DUSI_ESTR_58 - Ayuntamiento de Vigo (Pontevedra)- Vigo vertical



7.1.1.1.2.31. **Actuación:** LA14-PARROQUIAS (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA14-PARROQUIAS - Planes parroquiales de adaptación modal de caminos, vías, calles, pistas y plazas como vías de coexistencia para la movilidad (peatonal, ciclista y a motor) aumentando la comodidad y la seguridad viaria

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES336006 - AYUNTAMIENTO DE PONTEVEDRA

Breve descripción de la actuación:

"Pontevedra ha realizado un esfuerzo muy notable en el cambio modal de movilidad que se ha centrado básicamente en la ciudad compacta histórica y que ha dado resultados muy positivos. Esta situación es diferente fuera de los límites de la ciudad compacta. En la corona periférica de media densidad, que está formada por las parroquias que circundan la ciudad, es necesario recuperar el espacio público para el ciudadano, crear una movilidad más sostenible, ya que es habitual que sean espacios exclusivos para los vehículos a motor. Los planes parroquiales de infraestructuras del Concello incluyen este tipo de actuaciones. En general las vías se apoyan en la antigua red de caminos que comunican lugares entre sí y se caracterizan por plataformas de ancho reducido, con escasa seguridad viaria y orientadas al vehículo a motor.

Se realizarán intervenciones en parroquias de la periferia con una densidad media – alta de población para la adaptación modal de caminos, vías, calles, pistas y plazas como vías de coexistencia para la movilidad peatonal, ciclista y a motor, aumentando la comodidad y la seguridad viaria. Esta actuación consistirá fundamentalmente en el diseño, construcción y mantenimiento de vías en función de tres tipos de espacios públicos:

- Vías de uso prioritariamente peatonal (límite para vehículos a motor de 20 km/h) y en plataforma única con prioridad siempre para peatones: de aplicación a aquellas vías y caminos que tienen una configuración tradicional y en muchos casos con pavimento moderno.
- Vías de uso compartido con plataforma única: es el tipo de vía más común. Es necesario la mejora de la arquitectura, la geometría de las vías y plazas para que los peatones se encuentren en espacios seguros, ya que la convivencia de vehículos y peatones genera problemas de seguridad viaria.
- Vías de tráfico segregados: aquellas en las que se establecen espacios diferenciados para la circulación de peatones y de vehículos a motor

Objetivos de la actuación:

"Incorporar la corona periférica de media densidad formada por las parroquias que rodean a la ciudad al modelo de movilidad sostenible de Pontevedra, de manera que se incremente la seguridad viaria, se permita un uso compartido de las vías y se favorezca la movilidad no motorizada y peatonal, respetando criterios de excelencia en su diseño y construcción y considerando los valores patrimoniales asociados a estas vías.

Se pretende, de esta manera, lograr una reducción de gases de efecto invernadero."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"El procedimiento de evaluación, selección y aprobación de operaciones (artículo 125.3, del Reglamento (UE) nº 1303/2013 de disposiciones comunes, en adelante RDC), tiene grandes 3 hitos, tal y como se describe en el Manual de Procedimientos.



1. Solicitud de la financiación por parte del beneficiario (artículo 65.6 del RDC).

El potencial beneficiario de la operación, que será un órgano del Ayuntamiento, presenta de oficio y por escrito, ya sea a través del correo electrónico o en papel, la solicitud de financiación de una operación a la USO. Desde la USO se acredita la recepción de la expresión de interés registrándola en una base de datos y archivándola en papel y formato electrónico.

2. Introducción de datos y comprobaciones previas a la selección de operaciones (artículo 125.3) del RDC)

Desde la USO se comprueba si la operación objeto de la expresión de interés cumple con los CSPO por medio de una lista de comprobación (S1) que deberá completar antes de formalizar la selección. Si la expresión de interés no cumple los criterios se enviará al beneficiario en cuestión una comunicación motivada de rechazo de la solicitud. Si la expresión de interés cumple con los criterios de selección y priorización de operaciones se realizarán las comprobaciones adicionales recogidas en la lista S1.

3. Selección formal y aprobación de la operación

Si el beneficiario cumple los criterios de selección y priorización de las operaciones y realizadas las comprobaciones adicionales, desde la USO se formalizará la selección de la operación con el beneficiario mediante la firma de un "convenio" que incluirá, al menos, los detalles de la operación a cofinanciar, el gasto elegible y la ayuda, la descripción de las tareas e inversiones a realizar con importe, plazos, resultados, disposiciones de gestión y supervisión de operación, y manera de acordar cambios. "

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.



- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

03 - Galicia

DUSI_ESTR_57 - Ayuntamiento de Pontevedra (Pontevedra)- Mas modelo Pontevedra



Unión Europea

7.1.1.1.2.32. **Actuación:** LA15-CAMINOSESCOLA (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA15-CAMINOSESCOLA - Programa de caminos escolares en la corona periférica de media densidad

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES336006 - AYUNTAMIENTO DE PONTEVEDRA

Breve descripción de la actuación:

"Esta iniciativa municipal es un proyecto de educación viaria integral que anima a los niños y niñas a ir caminando solos a la escuela. En la actualidad está extendido a todo el núcleo central de la ciudad y ha alcanzado un éxito muy notable, ya que el 80% de los niños de primaria y secundaria acuden caminando al centro escolar. Esta iniciativa no está implementada en la corona periférica de media densidad que rodea de la ciudad.

A través de esta línea de actuación se implementarán diversos caminos escolares en parroquias de densidad media – alta en los que existan centros escolares. La puesta en marcha de estos caminos escolares implicará:

- Determinación del área de intervención de cada camino escolar; identificación de centros y definición de rutas de cada camino escolar en colaboración con los colegios, AMPAS y el Consejo de Caminos Escolares (organismo de participación ciudadana específico que existe en Pontevedra para esta iniciativa).
- Establecimiento de la red de colaboradores de cada camino escolar: voluntarios para el apoyo de los niños y niñas en sitios con mayor tráfico motorizado, colaboraciones con locales comerciales localizados en las rutas para el apoyo en caso de problemas
- Difusión y comunicación de los nuevos caminos escolares."

Objetivos de la actuación:

"Extender la iniciativa de Caminos Escolares a la corona periférica de media densidad que rodea a la ciudad compacta (parroquias limítrofes) para animar a los niños y niñas de estos espacios urbanos a ir caminando solos a la escuela. Será necesaria la adaptación de este proyecto de educación viaria integral para atender a las circunstancias particulares de las parroquias, que son diferentes a las de la ciudad compacta.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"El procedimiento de evaluación, selección y aprobación de operaciones (artículo 125.3, del Reglamento (UE) nº 1303/2013 de disposiciones comunes, en adelante RDC), tiene grandes 3 hitos, tal y como se describe en el Manual de Procedimientos.

1. Solicitud de la financiación por parte del beneficiario (artículo 65.6 del RDC).

El potencial beneficiario de la operación, que será un órgano del Ayuntamiento, presenta de oficio y por escrito, ya sea a través del correo electrónico o en papel, la solicitud de financiación de una operación a la USO. Desde la USO se acredita la recepción de la expresión de interés registrándola en una base de datos y archivándola en papel y formato electrónico.

2. Introducción de datos y comprobaciones previas a la selección de operaciones (artículo 125.3) del RDC)

Desde la USO se comprueba si la operación objeto de la expresión de interés cumple con los CSPO por medio de una lista de comprobación (S1) que deberá completar antes de formalizar la selección. Si la expresión de interés no cumple los criterios se enviará al beneficiario en cuestión una comunicación motivada de rechazo de la solicitud. Si la expresión de interés cumple con los criterios de selección y priorización de operaciones se



realizarán las comprobaciones adicionales recogidas en la lista S1.

3. Selección formal y aprobación de la operación

Si el beneficiario cumple los criterios de selección y priorización de las operaciones y realizadas las comprobaciones adicionales, desde la USO se formalizará la selección de la operación con el beneficiario mediante la firma de un "convenio" que incluirá, al menos, los detalles de la operación a cofinanciar, el gasto elegible y la ayuda, la descripción de las tareas e inversiones a realizar con importe, plazos, resultados, disposiciones de gestión y supervisión de operación, y manera de acordar cambios."

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No



Unión Europea

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

03 - Galicia

DUSI_ESTR_57 - Ayuntamiento de Pontevedra (Pontevedra)- Mas modelo Pontevedra



Unión Europea

7.1.1.1.2.33. **Actuación:** LA16-PARROQUIA PEONIL (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA16-PARROQUIA PEONIL - Red viaria peatonal intraparroquial en el continuo de media densidad que rodea a la ciudad central que una vías y permita la autonomía de la población infantil, juvenil y de la tercera edad

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES336006 - AYUNTAMIENTO DE PONTEVEDRA

Breve descripción de la actuación:

"La corona periférica de Pontevedra, formada por parroquias de media – alta densidad, cuenta con numerosos núcleos de población y con un territorio que todavía conserva estos viejos caminos, en su mayoría abandonados. Surge así una oportunidad para poder recuperarlos con uso exclusivamente no motorizado (peatonal y bicicleta) para conectar lugares dentro de la parroquia, apoyando así la movilidad saludable y sostenible de la población local de estos lugares y de paso reforzar la oferta de senderos naturales que tiene el municipio. Por otra parte, el impulso de una red de caminos y sendas en el entorno de la ciudad permitirá una mejor conexión de ésta con el espacio urbano limítrofe, ayudando a aumentar las posibilidades de una movilidad no contaminante.

Permitirá la creación de una red de senderos y caminos en la corona periférica de media densidad que mejore la conectividad entre lugares y equipamientos intraparroquiales y también, según el caso, entre las parroquias y la ciudad compacta.

Estos senderos se apoyarán en la medida de lo posible en los antiguos caminos existentes y en ellos únicamente estará permitida la movilidad no motorizada. Todos ellos serán accesibles. El plan de senderos se articulará a través de los siguientes principios:

- Se facilitará la conectividad entre núcleos de población y entre diferentes equipamientos de la parroquias
- Se recuperarán prioritariamente antiguos caminos a través de actuaciones de conservación respetuosas con el entorno y el medio natural
- Se favorecerá su conectividad con rutas de senderismo y espacios naturales
- Servirán como elemento que ayude a mejorar la conectividad de la periferia con la ciudad compacta.
- Se impulsarán aquellos senderos que permitan aumentar de manera clara la autonomía de niños, jóvenes y personas de la tercera edad"

Objetivos de la actuación:

"Crear una red de senderos para la movilidad peatonal y no contaminante, que sean accesibles y ayuden a conectar diferentes núcleos y lugares entre si en las parroquias y también con puntos de la ciudad, de manera que se fomente la autonomía y la movilidad sostenible de las personas, en especial de la población infantil, juvenil y de la tercera edad."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"El procedimiento de evaluación, selección y aprobación de operaciones (artículo 125.3, del Reglamento (UE) nº 1303/2013 de disposiciones comunes, en adelante RDC), tiene grandes 3 hitos, tal y como se describe en el Manual de Procedimientos.

1. Solicitud de la financiación por parte del beneficiario (artículo 65.6 del RDC).

El potencial beneficiario de la operación, que será un órgano del Ayuntamiento, presenta de oficio y por escrito,



ya sea a través del correo electrónico o en papel, la solicitud de financiación de una operación a la USO. Desde la USO se acredita la recepción de la expresión de interés registrándola en una base de datos y archivándola en papel y formato electrónico.

2. Introducción de datos y comprobaciones previas a la selección de operaciones (artículo 125.3) del RDC)

Desde la USO se comprueba si la operación objeto de la expresión de interés cumple con los CSPO por medio de una lista de comprobación (S1) que deberá completar antes de formalizar la selección. Si la expresión de interés no cumple los criterios se enviará al beneficiario en cuestión una comunicación motivada de rechazo de la solicitud. Si la expresión de interés cumple con los criterios de selección y priorización de operaciones se realizarán las comprobaciones adicionales recogidas en la lista S1.

3. Selección formal y aprobación de la operación

Si el beneficiario cumple los criterios de selección y priorización de las operaciones y realizadas las comprobaciones adicionales, desde la USO se formalizará la selección de la operación con el beneficiario mediante la firma de un "convenio" que incluirá, al menos, los detalles de la operación a cofinanciar, el gasto elegible y la ayuda, la descripción de las tareas e inversiones a realizar con importe, plazos, resultados, disposiciones de gestión y supervisión de operación, y manera de acordar cambios. "

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y



plazo con los mínimos riesgos.

- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

03 - Galicia

DUSI_ESTR_57 - Ayuntamiento de Pontevedra (Pontevedra)- Mas modelo Pontevedra



Unión Europea

7.1.1.1.2.34. **Actuación:** LA17-TRANSPDEMANDA (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA17-TRANSPDEMANDA - Implantación de un modelo de transporte colectivo da demanda mediante vehículos de baja capacidad

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES336006 - AYUNTAMIENTO DE PONTEVEDRA

Breve descripción de la actuación:

"La puesta en marcha de un sistema de transporte bajo demanda a través de vehículos de baja capacidad y articulado a través del servicio público de taxi puede ser una alternativa contribuya a resolver una demanda ciudadana de una manera racional, adaptada al contexto territorial y que contribuya a reducir la huella de carbono municipal. Se articulará básicamente a través de la colaboración con los profesionales del taxi local de Pontevedra para poder introducir este medio de transporte público bajo demanda entre la población residente en núcleos de baja densidad fundamentalmente. Este servicio favorecerá la movilidad a la carta, facilitando el transporte a donde se determine, en el momento que se demande compartiendo el viaje con otros pasajeros con trayectos similares. Se priorizarán los desplazamientos a equipamientos sociosanitarios y de carácter asistencial.

El servicio que se implemente deberá articularse a través de las siguientes medidas:

- Un estudio de los itinerarios más frecuentes y demandables por colectivos con especiales necesidades y población de la tercera edad.
- Desarrollo de un sistema de reserva de viajes diarios vía web, aplicación móvil o a través de teléfono.
- Desarrollo de una plataforma que encuentre en tiempo real el vehículo para atender la solicitud de los viajeros y que propone el lugar y hora de recogida más conveniente y que envía instrucciones al vehículo para dar cabida al pasajero en la ruta y le proporciona al pasajero información precisa para el acceso al taxi de manera automatizada. La plataforma deberá optimizar el cálculo de rutas y viajeros para optimizar los desplazamientos. Este sistema de transporte estará orientado principalmente a la población de núcleos de baja y media densidad de Pontevedra y a colectivos con posibilidades de movilidad reducida (población de la tercera edad, población infantil y juvenil, etc.)"

Objetivos de la actuación:

"Mejorar la eficiencia del transporte público creando un servicio a demanda en función de que exista o no necesidad de transporte a través de vehículos de baja capacidad, de manera que se articule una mejor y más sostenible movilidad entre la periferia y los núcleos rurales con la ciudad y los equipamientos principales sociosanitarios."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"El procedimiento de evaluación, selección y aprobación de operaciones (artículo 125.3, del Reglamento (UE) nº 1303/2013 de disposiciones comunes, en adelante RDC), tiene grandes 3 hitos, tal y como se describe en el Manual de Procedimientos.

1. Solicitud de la financiación por parte del beneficiario (artículo 65.6 del RDC).

El potencial beneficiario de la operación, que será un órgano del Ayuntamiento, presenta de oficio y por escrito, ya sea a través del correo electrónico o en papel, la solicitud de financiación de una operación a la USO. Desde



la USO se acredita la recepción de la expresión de interés registrándola en una base de datos y archivándola en papel y formato electrónico.

2. Introducción de datos y comprobaciones previas a la selección de operaciones (artículo 125.3) del RDC)

Desde la USO se comprueba si la operación objeto de la expresión de interés cumple con los CSPO por medio de una lista de comprobación (S1) que deberá completar antes de formalizar la selección. Si la expresión de interés no cumple los criterios se enviará al beneficiario en cuestión una comunicación motivada de rechazo de la solicitud. Si la expresión de interés cumple con los criterios de selección y priorización de operaciones se realizarán las comprobaciones adicionales recogidas en la lista S1.

3. Selección formal y aprobación de la operación

Si el beneficiario cumple los criterios de selección y priorización de las operaciones y realizadas las comprobaciones adicionales, desde la USO se formalizará la selección de la operación con el beneficiario mediante la firma de un "convenio" que incluirá, al menos, los detalles de la operación a cofinanciar, el gasto elegible y la ayuda, la descripción de las tareas e inversiones a realizar con importe, plazos, resultados, disposiciones de gestión y supervisión de operación, y manera de acordar cambios. "

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.



- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

03 - Galicia

DUSI_ESTR_57 - Ayuntamiento de Pontevedra (Pontevedra)- Mas modelo Pontevedra



Unión Europea

7.1.1.1.2.35. Actuación: LA3 (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA3 - Accesibilidad y eficiencia en el transporte público,

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES313001 - AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Breve descripción de la actuación:

"Esta línea de actuación aglutina distintas operaciones complementarias que se orientan hacia la mejora de la accesibilidad universal del transporte urbano, el cambio de la flota de autobuses públicos por otros más limpios y el fomento de los desplazamientos realizados en transporte público mediante la optimización de rutas y sensibilización de los ciudadanos. Para ello, se podrían poner en marcha las siguientes operaciones:

1) Programa de accesibilidad universal de las paradas de autobús:

- Señalización del pavimento con franja de detección tacto-visual.
- Señalización de bordillos de paradas con franjas tacto-visuales de color vivo.
- Paneles informativos con sistema Braille.
- Protección en las paradas.

2) Plan de renovación de la flota actual de autobuses urbanos. Renovación del 100% de la flota actual de autobuses urbanos (actualmente 11 vehículos diésel Euro III y 8 vehículos diésel Euro IV) pasando de autobuses diésel a vehículos de Gas Natural Comprimido (GNC).

3) Planificación y optimización de rutas:

- Soluciones ITS (Sistemas Inteligentes de Transporte), como sistemas de información geográfica, sistemas de localización geográfica como el GPS, aplicaciones de optimización de rutas.
- Sinergias que promuevan la interoperabilidad de distintos medios de transporte o la integración de distintos modos de transporte para ofrecer a los pasajeros un servicio que se acerque a un modelo puerta-a-puerta fácil de usar y accesible para todos.

4) Programa de sensibilización y promoción del transporte público. Diseño y puesta en marcha un programa de charlas de orientación y campañas publicitarias dirigidas a varios colectivos de la población, principalmente estudiantes, en los que se dará a conocer el sistema de transporte público en la ciudad, sus ventajas y beneficios ambientales que éste genera. "

Objetivos de la actuación:

- "1. Aumentar los desplazamientos en el transporte público
2. Disminuir las emisiones de CO2
3. Mejorar la accesibilidad universal"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Los criterios de selección de las operaciones serán aprobados por el Comité de Seguimiento. Tales criterios deberán respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y nacional



(artículo 6 del citado reglamento). En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de la operaciones, transparencia de los criterios de selección, capacidad de los beneficiarios para implementarlos y alineamiento estratégico con otras operaciones e instrumentos. Además, las operaciones deberán:

- i) Contribuir a la Estrategia DUSI.
- ii) Contribuir al Programa Operativo.
- iii) Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones u operaciones coexistentes.
- iv) Medirse a través de los indicadores de productividad del anexo VIII, siempre que sean coherentes con los .Las operaciones financiadas, formarán parte de un plan de movilidad urbana dentro de la Estrategia DUSI. Este plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013, y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios. La financiación priorizará las líneas de actuación que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana."

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.



- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

11 - Castilla - La Mancha

DUSI_ESTR_34 - Ayuntamiento de Ciudad Real-C-Real 2022 Eco Integrador



Unión Europea

7.1.1.1.2.36. Actuación: LA4 (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA4 - Ciudad Real sin coches

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES313001 - AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Breve descripción de la actuación:

"Esta línea de actuación aglutina distintas operaciones complementarias que se orientan hacia el fomento de la movilidad urbana sostenible basada en los desplazamientos peatonales y ciclistas y en el despliegue de señalética que mejore la orientación de personas en la ciudad. Para ello, se podrían poner en marcha las siguientes operaciones:

- Eje peatonal y ciclista Estación del AVE-Zona Centro, es una operación que vendrá respaldada por el PMUS. Para ello, se recogerán las principales conclusiones del proyecto de URBACT II ENTER.HUB, en el que se estudiaron dos posibles caminos candidatos para la peatonalización, si bien es verdad, que para la construcción final de la red peatonal y ciclista será necesario llevar a cabo estudios adicionales de la mejor alternativa.
- Sistema de señalización "wayfinding", se propone la elaboración de una señalética que se distribuirá en los puntos de atracción de personas de la ciudad. Este mismo sistema servirá de base para la información sobre eventos culturales que se organizan en la ciudad, como soporte para que turistas y ciudadanos puedan hacer una gestión activa del tiempo. El sistema tendrá información relevante como la distribución de mapas de la ciudad, que sean esquemáticos, sencillos de leer, orientados a la posición del usuario y con marcas de distancias en tiempo. Además, los mapas de localización se acompañarán de otra información de interés, como hoteles, comercios, u otra información relevante. "

Objetivos de la actuación:

- "1. Aumentar los desplazamientos medios de transporte alternativos
2. Disminuir las emisiones de CO2
3. Mejorar la accesibilidad"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

- "1. Proceso participativo instrumentado a través de Mesas de Participación Ciudadana para la concreción de operaciones a financiar.
2. Tras la recepción de las propuestas de operaciones planteadas por las Mesas de Participación Ciudadana, instrumentación de la correspondiente Solicitud de Financiación (expresión de interés) por parte del Beneficiario (Entidad Ejecutora) y envío de ésta a la Unidad de Gestión.
3. Cumplimiento de la adecuación de la operación solicitada a los CPSO y normativa de aplicación, mediante la cumplimentación de la Lista de Comprobación S1, por parte de la Unidad de Gestión.
4. Elaboración de Informe - propuesta de aprobación de operaciones (positivo o negativo)
5. Remisión de informe - propuesta de aprobación de operaciones a la Junta de Gobierno de la Entidad DUSI.
6. Resolución de la Junta de Gobierno Local, respecto al Informe – Propuesta de aprobación de operaciones, y comunicación del mismo a la Unidad de Gestión.
7. Elaboración del DECA (Documento que Contiene las Condiciones de la Ayuda) El DECA incluirá aquellos



aspectos que especifiquen las Normas de Subvencionabilidad nacionales y de la Unión Europea aplicables en función de las características de la operación.

8. Remisión y notificación del DECA, al beneficiario.

9. Registro en Fondos 2020 de la operación solicitada, sus categorías de intervención y desglose del gasto de la operación, así como suministro de la documentación requerida por Fondos 2020.

10. Generación del documento de aprobación de la operación por parte de la Entidad DUSI, mediante la plataforma Fondos 2020.

11. Firma electrónica del documento de aprobación, por parte del OIL, considerándose la operación como "seleccionada", a partir de este momento."

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No



¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:	No
¿Contribución privada elegible?	No
¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	No
¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?	Sí
11 - Castilla - La Mancha	
DUSI_ESTR_34 - Ayuntamiento de Ciudad Real-C-Real 2022 Eco Integrador	



Unión Europea

7.1.1.1.2.37. **Actuación:** LA4 (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA4 - LA4. Conexión Norte: mejora de la movilidad interna en el área y conexión con el resto de la ciudad

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES341002 - AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Breve descripción de la actuación:

"El área urbana seleccionada se encuentra apartada del resto de la ciudad, especialmente por los extremos occidental, septentrional y meridional. Internamente, también existen barreras para los desplazamientos, especialmente la SE-30, que divide en dos el ámbito de intervención. Las infraestructuras dirigidas a los vehículos privados han supuesto un obstáculo para la integración y el contacto de los vecinos. En el marco de la planificación de la movilidad, se apoyan operaciones como, las siguientes: a) Iniciativas de autobús peatonal para escolares. Para fomentar los desplazamientos a pie en los escolares y reducir el número de autobuses en la ciudad. b) Mejora de la seguridad en el acceso a los colegios, que permita fomentar los viajes a la escuela por medios no contaminantes. c) Inversiones en movilidad sostenible y accesibilidad. Aprovechamiento del potencial medioambiental de la Dársena del río Guadalquivir como eje de conexión accesible y potenciación del intercambiador modal de San Jerónimo mediante su conexión sostenible: transporte público, vías ciclistas, aparcamientos de bicicletas. etc., campañas de fomento del uso de la bicicleta. d) Ampliación de carriles bici y mejora de la intermodalidad, reurbanización con criterios de intermodalidad introduciendo carriles bici en dos grandes vías urbanas de la zona al norte del distrito de Macarena, como continuación de la red existente y nexo intermodal con la SE-30. Introducción de elementos de innovación en la señalización para personas con dificultades visuales.

e) Introducción de puntos de recarga del vehículo eléctrico. Permitirán ser un elemento diferenciador que aliente la adquisición de vehículos eléctricos, incluidos en régimen compartido, y atraiga nueva población.

f) Campañas de apoyo a los sistemas de vehículo compartido, de forma que se optimicen los espacios públicos, el rendimiento de los vehículos y se reduzca su número en la vía pública.

Objetivos de la actuación:

"Los cambios que se espera alcanzar con esta línea de actuación consistirán en:

Sistemas de transporte menos contaminantes. Fomento de los desplazamientos a pie entre vecinos, incluidos los escolares, conexión de los modos de transporte (bicicleta e intercambiadores), apoyo al uso del vehículo eléctrico y a los sistemas de vehículo compartido.

Concienciación a todos los ciudadanos. Las personas que residen en el área o se desplazan a ella, tendrán más opciones para cambiar sus hábitos de movilidad.

Mejora de la cohesión entre los vecinos. Dada la bonanza del clima de la ciudad la mayor parte del año, los desplazamientos a pie y en transporte colectivo son una oportunidad para la relación e integración de los vecinos.

Mejora de la conexión con el resto de Sevilla. Además de reducir los problemas de comunicación entre los distintos barrios del ámbito geográfico de intervención, se abrirá el área al resto de la ciudad."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

1. El procedimiento se inicia a partir de la una solicitud de financiación de la unidad ejecutora (áreas municipales) correspondiente mediante una expresión de interés a la Unidad Gestora (D.G. Planificación y



Programas)

2. La Unidad Gestora registrará todas las expresiones de interés recibidas.
3. Una vez registradas, la Unidad Gestora procederá a analizar el contenido de todas las solicitudes de expresiones de interés de las potenciales unidades ejecutoras.
4. En función de la operación concreta, la Unidad Gestora remitirá a la Junta de Gobierno o al Pleno del Ayuntamiento la información para su aprobación definitiva.
5. La selección de la operación se formalizará mediante un Documento de colaboración entre la unidad gestora y la unidad ejecutora, en calidad de beneficiaria.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No



¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:	No
¿Contribución privada elegible?	No
¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	No
¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?	Sí
04 - Andalucía	
DUSI_ESTR_11 - Ayuntamiento de Sevilla- Norte Sevilla	



7.1.1.1.2.38. Actuación: LA4.1.a (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA4.1.a - Mejora urbana en viales y suelo dotacional de espacios libres para favorecer el uso no motorizado del espacio urbano.

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES302001 - AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Breve descripción de la actuación:

"El Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Albacete prevé la intervención urbanística en el Suelo Urbano Consolidado de la ciudad.

No se trata meramente de redefinir urbanísticamente ciertos viales de la zona más céntrica, eliminando o reduciendo el espacio de la calzada en la sección tipo, sino de transformar el tejido urbano para recuperar espacio y dotarlo -en términos del Plan- de un carácter continuo y amable. Se trata de reconvertir ciertos espacios urbanos para crear espacios estanciales y de paso principalmente para el peatón, en detrimento de los espacios urbanos reservados para la circulación rodada, para reducir el impacto ambiental a los residentes y usuarios de las vías y de dichos espacios.

La línea de actuación tiene un carácter holístico, esto es, el rediseño del espacio urbano no afecta exclusivamente a la zona centro, sino que se pretende transformar el suelo de la red viaria y el suelo dotacional de espacios libres (según la terminología del PGOU) para que exista una malla continua entre los distintos barrios y centro, poniendo en relación las redes de espacios libres y de centros escolares, universitarios y deportivos.

Así, dentro de esta línea de actuación se tendrá en cuenta la importancia de la figura del barrio, de manera que "las actuaciones en calles y plazas de recuperación espacial deben formar parte de una estructura que sirva al barrio y también que lo conecte con la red de la ciudad".

"

Objetivos de la actuación:

- "• Avanzar, en el ámbito urbano, en el objetivo de lograr una reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (no cubiertas por el ETS) del 10% en el año 2020 con respecto a los valores de 2005 (UE2020).
- Contribuir, en el ámbito urbano, al objetivo del Plan Nacional de Acción de Eficiencia Energética 2014-2020 de reducción de emisiones y ahorro de energía primaria como consecuencia de la puesta en marcha de planes en los ámbitos de la movilidad urbana sostenible.
- Incrementar el número de viajes en transporte público urbano en las ciudades reduciendo los viajes particulares en modo motorizado.

"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"La Unidad de Gestión (Organismo Intermedio Ligero) realizará la selección a partir de las expresiones de interés remitidas a dicha unidad por las entidades y organismos interesados.

Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

Los formularios y procedimientos para realizar estas expresiones de interés, el contenido de las mismas, así como las condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar y los criterios detallados de selección serán publicados por el OIL en su página web, o a través de otros medios que aseguren una amplia



difusión entre sus potenciales beneficiarios.

La selección de la operación se formalizará mediante un documento que establecerá las condiciones de la ayuda (DECA) remitido por el OIL a la unidad responsable de iniciar y ejecutar la operación, y de realizar el gasto, en el que se recogerán los términos detallados de la operación a cofinanciar: gasto elegible y ayuda, descripción de las tareas e inversiones a realizar con su importe económico, plazos, resultados y disposiciones para la gestión y supervisión de la operación.

"

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí



¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:	No
¿Contribución privada elegible?	No
¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	No
¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?	Sí
11 - Castilla - La Mancha	
DUSI_ESTR_33 - Ayuntamiento de Albacete-Estrategia DUSI Albacete	



Unión Europea

7.1.1.1.2.39. **Actuación:** LA4.1.b (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA4.1.b - Fomentar el uso/infraestructuras de transporte limpio.

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES302001 - AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Breve descripción de la actuación:

"Se trata de fomentar el uso de vehículos de transporte colectivo movidos con energías limpias. Necesariamente, en línea con lo anterior, deberá promoverse la implantación de puntos de recarga de vehículos eléctricos y bolsas de aparcabici.

Objetivos de la actuación:

- Avanzar, en el ámbito urbano, en el objetivo de lograr una reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (no cubiertas por el ETS) del 10% en el año 2020 con respecto a los valores de 2005 (UE2020).
- Contribuir, en el ámbito urbano, al objetivo del Plan Nacional de Acción de Eficiencia Energética 2014-2020 de reducción de emisiones y ahorro de energía primaria como consecuencia de la puesta en marcha de planes en los ámbitos de la movilidad urbana sostenible.
- Incrementar el número de viajes en transporte público urbano en las ciudades reduciendo los viajes particulares en modo motorizado.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"La Unidad de Gestión (Organismo Intermedio Ligero) realizará la selección a partir de las expresiones de interés remitidas a dicha unidad por las entidades y organismos interesados.

Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

Los formularios y procedimientos para realizar estas expresiones de interés, el contenido de las mismas, así como las condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar y los criterios detallados de selección serán publicados por el OIL en su página web, o a través de otros medios que aseguren una amplia difusión entre sus potenciales beneficiarios.

La selección de la operación se formalizará mediante un documento que establecerá las condiciones de la ayuda (DECA) remitido por el OIL a la unidad responsable de iniciar y ejecutar la operación, y de realizar el gasto, en el que se recogerán los términos detallados de la operación a cofinanciar: gasto elegible y ayuda, descripción de las tareas e inversiones a realizar con su importe económico, plazos, resultados y disposiciones para la gestión y supervisión de la operación.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:



• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de **COSTES SIMPLIFICADOS** en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

11 - Castilla - La Mancha

DUSI_ESTR_33 - Ayuntamiento de Albacete-Estrategia DUSI Albacete



7.1.1.1.2.40. Actuación: LA4.1.c (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA4.1.c - Integración y conexión de asentamientos dispersos/desagregados con el casco urbano.

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES302001 - AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Breve descripción de la actuación:

"Esta línea de actuación tiene dos fases. La primera de ella conlleva las actuaciones preliminares de estudio y análisis de las necesidades y posibilidades de integrar y conectar los caminos existentes en la urbanización rururbana dispersa (en torno al casco urbano) y los asentamientos desagregados de la periferia, con la malla de vías verdes y caminos existentes.

El objetivo es priorizar vías y caminos, en tanto que son un sistema de carriles bici-sendas peatonales para que no sólo estructuren el paisaje de la urbanización rururbana dispersa, sino que constituyan un sistema de vías no motorizadas conectado al casco urbano.

Por otro lado, se comenzará a mejorar las sendas peatonales-carriles bici considerados prioritarios tras el análisis anterior.

"

Objetivos de la actuación:

"• Avanzar, en el ámbito urbano, en el objetivo de lograr una reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (no cubiertas por el ETS) del 10% en el año 2020 con respecto a los valores de 2005 (UE2020).
• Contribuir, en el ámbito urbano, al objetivo del Plan Nacional de Acción de Eficiencia Energética 2014-2020 de reducción de emisiones y ahorro de energía primaria como consecuencia de la puesta en marcha de planes en los ámbitos de la movilidad urbana sostenible.

"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"La Unidad de Gestión (Organismo Intermedio Ligero) realizará la selección a partir de las expresiones de interés remitidas a dicha unidad por las entidades y organismos interesados.

Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

Los formularios y procedimientos para realizar estas expresiones de interés, el contenido de las mismas, así como las condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar y los criterios detallados de selección serán publicados por el OIL en su página web, o a través de otros medios que aseguren una amplia difusión entre sus potenciales beneficiarios.

La selección de la operación se formalizará mediante un documento que establecerá las condiciones de la ayuda (DECA) remitido por el OIL a la unidad responsable de iniciar y ejecutar la operación, y de realizar el gasto, en el que se recogerán los términos detallados de la operación a cofinanciar: gasto elegible y ayuda, descripción de las tareas e inversiones a realizar con su importe económico, plazos, resultados y disposiciones para la gestión y supervisión de la operación.

"

Tipo de financiación:



Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

Sí

11 - Castilla - La Mancha



DUSI_ESTR_33 - Ayuntamiento de Albacete-Estrategia DUSI Albacete



Unión Europea

7.1.1.1.2.41. Actuación: LA5 (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA5 - Movilidad Inteligente

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES311005 - AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

Breve descripción de la actuación:

A través del uso de TICs, se pretende implantar un modelo de movilidad más sostenible en el Barrio, que fomente los desplazamientos a pie, el uso del transporte público, así como el paso paulatino a vehículos menos contaminantes. Así mismo, se incluyen operaciones de control y regulación del tráfico motorizado para mejorar la movilidad.

Objetivos de la actuación:

"*Reducción de niveles de gases de efecto invernadero en un 10% en 2020 respecto a 2005.

*Contribuir al objetivo del Plan Nacional de Acción de eficiencia energética 2014-2020 de reducción de emisiones y ahorro de energía primaria como consecuencia de la puesta en marcha de planes en el ámbito de la movilidad urbana sostenible.

*Reducir el número de accidentes de tráfico y atropellos, mejorar la movilidad en la ciudad y aumentar el uso del transporte público y fomento de la movilidad peatonal.

"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Aprobado el Manual y Procedimientos de Selección de Operaciones se pondrá en conocimiento a Delegaciones y Organismos municipales, y se comunicará la apertura de presentación de expresiones de interés. La Unidad de Gestión remite, vía correo electrónico, a los potenciales beneficiarios con competencias en las líneas de actuación a desarrollar, la Manifestación de expresiones de interés, con los Criterios y Procedimiento de Selección de Operaciones, por cada Línea de Actuación. Se solicitará información de las operaciones, descripción, objetivos y resultados esperados, plazo de ejecución, senda financiera, criterios de selección y de priorización de la operación, cuantificación de indicadores... Los criterios y procedimiento de selección de operaciones estarán publicados en la web municipal. Las potenciales beneficiarios responderán por mail, remitiendo la ficha cumplimentada y con registro de salida a la Unidad de Gestión (Alcaldía). La Unidad de Gestión recepcionará las Expresiones de Interés, con número de registro de entrada, comprobará la adecuación de las manifestaciones a través de la Lista de comprobación S1, y seleccionará o rechazará las operaciones a través de un informe motivado. Las operaciones aprobadas, se comunicarán a través de Resolución del Alcalde, y será registrada y remitida a los beneficiarios en papel junto al DECA, Documento que Establece las Condiciones de Ayuda. Los beneficiarios acusarán recepción de los documentos y aceptarán por escrito la ayuda y los términos del DECA, con registro de salida y entrada correspondiente. Las operaciones aprobadas se cargarán en FONDOS, y estarán publicadas en la Web Municipal toda la vida de la Estrategia EDUSI.

Las operaciones rechazadas, se comunicarán a través de Resolución del Alcalde con registro de salida y con la justificación del rechazo.

Si fuera necesaria modificar una operación, la tramitación seguiría el mismo procedimiento que la aprobación de una operación.



"

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS002 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

Sí



CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

AZUL - Inversión Territorial Integrada "Azul"

-

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_7 - Ayuntamiento de Algeciras-Algeciras Puerta de Europa



Unión Europea

7.1.1.1.2.42. **Actuación:** LA6 (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA6 - Eficiencia energética en el Barrio de la Caridad

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES311005 - AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

Breve descripción de la actuación:

Se pretende fomentar el cambio de modelo energético hacia uno mas eficiente y sostenible a través de la eficiencia energética en edificios y alumbrado públicos, la optimización y rehabilitación energética de edificios públicos y Plan de alumbrado inteligente.

Objetivos de la actuación:

- "*Reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.
- *Mejorar la eficiencia energética de servicios, infraestructuras y equipamiento público.
- *Mejora de la eficiencia energética de viviendas y empresas.
- "

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Aprobado el Manual y Procedimientos de Selección de Operaciones se pondrá en conocimiento a Delegaciones y Organismos municipales, y se comunicará la apertura de presentación de expresiones de interés. La Unidad de Gestión remite, vía correo electrónico, a los potenciales beneficiarios con competencias en las líneas de actuación a desarrollar, la Manifestación de expresiones de interés, con los Criterios y Procedimiento de Selección de Operaciones, por cada Línea de Actuación. Se solicitará información de las operaciones, descripción, objetivos y resultados esperados, plazo de ejecución, senda financiera, criterios de selección y de priorización de la operación, cuantificación de indicadores... Los criterios y procedimiento de selección de operaciones estarán publicados en la web municipal. Las potenciales beneficiarios responderán por mail, remitiendo la ficha cumplimentada y con registro de salida a la Unidad de Gestión (Alcaldía). La Unidad de Gestión recepcionará las Expresiones de Interés, con número de registro de entrada, comprobará la adecuación de las manifestaciones a través de la Lista de comprobación S1, y seleccionará o rechazará las operaciones a través de un informe motivado. Las operaciones aprobadas, se comunicarán a través de Resolución del Alcalde, y será registrada y remitida a los beneficiarios en papel junto al DECA, Documento que Establece las Condiciones de Ayuda. Los beneficiarios acusarán recepción de los documentos y aceptarán por escrito la ayuda y los términos del DECA, con registro de salida y entrada correspondiente. Las operaciones aprobadas se cargarán en FONDOS, y estarán publicadas en la Web Municipal toda la vida de la Estrategia EDUSI.

Las operaciones rechazadas, se comunicarán a través de Resolución del Alcalde con registro de salida y con la justificación del rechazo.

Si fuera necesaria modificar una operación, la tramitación seguiría el mismo procedimiento que la aprobación de una operación.

"

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable



Unión Europea

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

Sí

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

AZUL - Inversión Territorial Integrada "Azul"

-



Unión Europea

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_7 - Ayuntamiento de Algeciras-Algeciras Puerta de Europa



Unión Europea

7.1.1.1.2.43. **Actuación:** LA_04 (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA_04 - Fomento de la movilidad a pie y en bicicleta.

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES308002 - AYUNTAMIENTO DE BARCELONA

Breve descripción de la actuación:

Incrementar la conectividad peatonal y ciclista del área urbana y avanzar en el ámbito urbano en el objetivo de lograr un ahorro energético, mediante los siguientes retos: la disminución del modo coche del reparto modal; el aumento de la resiliencia frente al cambio climático; el incremento del desarrollo económico basado en el comercio de proximidad, economía circular, social, tecnológica y autocontención; aumento de la calidad de vida de las personas mayores; disminución del número de personas con riesgo de exclusión social; aumento de las personas que practican deporte y una forma de vida saludable y fomento de la mejora del Besòs como espacio de calidad ambiental y patrimonial.

Objetivos de la actuación:

Aumentar el % de supercie de la Franja del Besòs destinada a pie y bici para equilibrarse con el resto de la ciudad.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"En atención al marco que ha diseñado la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre y al contenido de las Estrategias DUSI, los trámites de dicho procedimiento se ajustan al procedimiento básico aprobado por la AG para las CONVOCATORIAS DE EXPRESIONES DE INTERÉS DE LOS POTENCIALES BENEFICIARIOS, ya que este es el procedimiento básico de selección de operaciones que se aplica a las actuaciones desarrolladas por las entidades públicas, en el ejercicio de las competencias que tienen específicamente atribuidas.

Es por ello que tal y como se describe en el Manual de Procedimientos los potenciales beneficiarios (las unidades ejecutoras) harán llegar a la Unidad de Gestión sus "Expresiones de Interés" que las cuales incluirán las propuestas de operaciones, que serán evaluadas por el órgano interno responsable de aplicar los CPSO (la Unidad de Gestión).

Posteriormente se adoptará una resolución motivada para determinar qué operaciones serán seleccionadas y cuáles desestimadas, registrándolas todas y comunicando las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes."

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así



como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

02 - Cataluña

DUSI_ESTR_39 - Ayuntamiento de Barcelona (Barcelona) Eje Besos



Unión Europea

7.1.1.1.2.44. **Actuación:** LA_05 (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA_05 - Plan de movilidad polígono industrial y comercial

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES308002 - AYUNTAMIENTO DE BARCELONA

Breve descripción de la actuación:

Incrementar la conectividad peatonal y ciclista del área urbana y avanzar en el ámbito urbano en el objetivo de lograr un ahorro energético, mediante: la disminución del modo coche del reparto modal; el aumento de la resiliencia frente al cambio climático; el incremento del desarrollo económico basado en el comercio de proximidad, economía circular, social, tecnológica y autocontención; aumento de la calidad de vida de las personas mayores; disminución del número de personas con riesgo de exclusión social; aumento de las personas que practican deporte y una forma de vida saludable y fomento de la mejora del Besòs como espacio de calidad ambiental y patrimonial.

Objetivos de la actuación:

Aumentar el número de personas que se desplazan en modos sostenibles.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"En atención al marco que ha diseñado la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre y al contenido de las Estrategias DUSI, los trámites de dicho procedimiento se ajustan al procedimiento básico aprobado por la AG para las CONVOCATORIAS DE EXPRESIONES DE INTERÉS DE LOS POTENCIALES BENEFICIARIOS, ya que este es el procedimiento básico de selección de operaciones que se aplica a las actuaciones desarrolladas por las entidades públicas, en el ejercicio de las competencias que tienen específicamente atribuidas.

Es por ello que tal y como se describe en el Manual de Procedimientos los potenciales beneficiarios (las unidades ejecutoras) harán llegar a la Unidad de Gestión sus "Expresiones de Interés" que las cuales incluirán las propuestas de operaciones, que serán evaluadas por el órgano interno responsable de aplicar los CPSO (la Unidad de Gestión).

Posteriormente se adoptará una resolución motivada para determinar qué operaciones serán seleccionadas y cuáles desestimadas, registrándolas todas y comunicando las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

"

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no



discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

02 - Cataluña

DUSI_ESTR_39 - Ayuntamiento de Barcelona (Barcelona) Eje Besos



Unión Europea

7.1.1.1.2.45. Actuación: LA_06 (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA_06 - Implantar medidas de urbanización que reduzcan el tráfico de vehículos privados y mejoren la dedicación del espacio público a la movilidad sostenible y a la mejora de la calidad de vida.

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES308002 - AYUNTAMIENTO DE BARCELONA

Breve descripción de la actuación:

"Redacción y ejecución de las medidas integrales de urbanización que reduzcan el tráfico, siguiendo la estrategia urbana de fomento de la movilidad sostenible mediante el diseño urbano orientado a la recuperación del espacio público procedente de las vías de paso para las personas mediante el nivel único y uso compartido y confinación de los vehículos motorizados a la red básica."

Objetivos de la actuación:

Aumentar el número de personas que se desplazan en modos sostenibles.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"En atención al marco que ha diseñado la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre y al contenido de las Estrategias DUSI, los trámites de dicho procedimiento se ajustan al procedimiento básico aprobado por la AG para las CONVOCATORIAS DE EXPRESIONES DE INTERÉS DE LOS POTENCIALES BENEFICIARIOS, ya que este es el procedimiento básico de selección de operaciones que se aplica a las actuaciones desarrolladas por las entidades públicas, en el ejercicio de las competencias que tienen específicamente atribuidas.

Es por ello que tal y como se describe en el Manual de Procedimientos los potenciales beneficiarios (las unidades ejecutoras) harán llegar a la Unidad de Gestión sus "Expresiones de Interés" que las cuales incluirán las propuestas de operaciones, que serán evaluadas por el órgano interno responsable de aplicar los CPSO (la Unidad de Gestión).

Posteriormente se adoptará una resolución motivada para determinar qué operaciones serán seleccionadas y cuáles desestimadas, registrándolas todas y comunicando las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes."

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios,



eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

02 - Cataluña

DUSI_ESTR_39 - Ayuntamiento de Barcelona (Barcelona) Eje Besos



Unión Europea

7.1.1.1.2.46. Actuación: LA_OT4.1_CSTMOVIL (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA_OT4.1_CSTMOVIL - Promoción de modos de transporte alternativos al motorizado privado

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES312001 - AYUNTAMIENTO DE CASTELLON DE LA PLANA

Breve descripción de la actuación:

"Con el objetivo de mejorar la conectividad urbana de manera sostenible y así reducir las emisiones de CO2, se deben crear itinerarios en red del transporte público, peatonales y en bici, no solo radiales, acompañados de peatonalizaciones activas entre las zonas comerciales y los corredores verdes, y limitando a zonas 30 de pacificación del tráfico en zonas residenciales.

Las operaciones deberán permitir implementar las actuaciones contempladas en el Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) de Castellón de la Plana"

Objetivos de la actuación:

"* Avanzar en el ámbito urbano, en el objetivo de lograr una reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero del 10% en el año 2020 con respecto a los valores de 2005 (UE2020).

* Contribuir, en el ámbito urbano, al objetivo del Plan Nacional de Acción de Eficiencia Energética 2014-2020 de reducción de emisiones y ahorro de energía primaria como consecuencia de la puesta en marcha de planes en los ámbitos de la movilidad urbana sostenible.

*Incrementar el número de viajes en transporte público urbano en las ciudades reduciendo los viajes particulares en modo motorizado.."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"La Unidad Gestora de la Entidad EDUSI realizará la selección de operaciones a partir de las expresiones de interés remitidas por las distintas áreas o departamentos municipales (entidades ejecutoras). La UG:

1. Recepcionará las expresiones de interés
2. Valorará que se ajustan a los CPSO y al ámbito de intervención de FEDER.
3. Garantizará que se ajusta a las normas de elegibilidad y a la normativa de aplicación.
4. Comunicará el rechazo o la aprobación de la operación al departamento interesado (Unidad Ejecutora correspondiente) acompañada del DECA (en caso de ser seleccionada), como documento de formalización en el que se recogerán las condiciones de la ayuda (requisitos, plan financiero, calendario, etc.) de acuerdo con el artículo 125 (3) c) del RDC.
5. Dará de alta la operación en la aplicación GALATEA.

Los formularios y procedimientos para realizar estas expresiones de interés, el contenido de las mismas, así como las condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar (DECA) y los criterios detallados de selección, serán difundidos apropiadamente por la UG, asegurando una amplia difusión entre los potenciales beneficiarios (Departamentos)."

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%



Unión Europea

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

09 - Comunidad Valenciana

DUSI_ESTR_47 - Ayuntamiento de Castellón de la Plana (Castellón) - EDUSI Castellón de la Plana



7.1.1.1.2.47. **Actuación:** LPGC_LA3 (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LPGC_LA3 - Mejora y fomento de la accesibilidad y movilidad urbana sostenible en la ciudad

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES335002 - AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Breve descripción de la actuación:

La movilidad permite participar en todos los aspectos de la vida. Se trata de un derecho del que no debería privarse a nadie. En la actualidad, numerosas iniciativas tienen como objetivo la mejora de la movilidad, a través del aumento de las posibilidades de utilización de los transportes y el desarrollo de la accesibilidad de los vehículos urbanos y los sistemas ferroviarios. Facilitar el uso de los medios de transporte a las personas con discapacidad permite mejorar el transporte público, reducir la exclusión social y mantener la movilidad y la integración.

Desde el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria se formula esta línea de actuación que fomenta la multimodalidad y la accesibilidad, con el fin de seleccionar actuaciones que permitan, mediante la suma de esfuerzos integrados por otras líneas de actuación presentes en esta estrategia, una mejora sostenible de la movilidad urbana; prestando atención a la movilidad como un objetivo transversal.

Se seleccionarán operaciones destinadas a:

- 1) Rehabilitación urbana para la mejora y fomento de la movilidad sostenible.
- 2) Mejora de la accesibilidad urbana.
- 3) Proyectos que contribuyan a la optimización de los niveles de tráfico, o impacto medioambiental de la movilidad en zona urbana.

Objetivos de la actuación:

- Reforzar la accesibilidad y conectividad entre el barrio-risco de San José, con una orografía abrupta y una inexistente estructura urbana, con el área funcional de la Vega de San José, introduciendo una transversalidad entre ambos sectores urbanos para facilitar la comunicación, (y con ello el acceso y disfrute de dotaciones actualmente inaccesibles) y la recuperación económica y social basada en un "urbanismo de proximidad".
- Mejora la movilidad
- Mejora la experiencia de los ciudadanos y la economía local.
- Facilita la gestión del parking
- Reducción de la contaminación atmosférica, mediante el control de las emisiones de GEI provenientes del sector transporte, así como el fomento del uso de medios de transporte de baja emisión en carbono

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Actuaciones de inversión directa del Ayuntamiento encaminadas a la ejecución de la EDUSI a través de la ejecución de operaciones en la presente Actuación. La ejecución de las operaciones se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración, a través de los procedimientos de contratación definidos en la LCSP, o con medios propios, incluyendo la contratación directa de personal mediante contratos por obra y servicio

La gestión de convenios y contratos se realizará en cualquier caso conforme a los principios establecidos en las leyes europeas, estatales y autonómicas aplicables, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la



publicación en medios impresos y/o portales web (cuando sea requerido), de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos, asegurando la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes

En caso de las acciones que realice directamente el Ayto y en la que se requiera la contratación de recursos técnicos humanos de forma directa, se usarán mecanismos que garanticen la igualdad de oportunidades, y se tendrán en especial consideración los requisitos establecidos en cuanto a la promoción del empleo en las mujeres y en jóvenes.

El procedimiento para la selección de las operaciones de la actuación será el siguiente:

Las Unidades Ejecutoras del Ayto presentarán a la Unidad de Gestión del Ayto una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios. La Unidad de Gestión seleccionará operaciones realizando las validaciones necesarias previas para comprobar la elegibilidad, así como las comprobaciones necesarias de la ejecución, validándose la elegibilidad de los gastos financiados

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 85%

Aportación Nacional: 15%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.



- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

12 - Canarias

DUSI_ESTR_70 - Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria-EDUSI 2014-2020 LPGC



Unión Europea

7.1.1.1.2.48. **Actuación:** LU_LA06_MEJMOVSTOST (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LU_LA06_MEJMOVSTOST - Realización de actuaciones que permitan mejorar la movilidad urbana sostenible

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES327001 - AYUNTAMIENTO DE LUGO

Breve descripción de la actuación:

"Esta línea de actuación pretende desarrollar actuaciones que permitan conseguir una movilidad urbana más sostenible, y con menos emisiones de CO2 debido al descenso de la movilidad en vehículo privado.

Las actuaciones a desarrollar en esta línea serían:

Medidas para incrementar la eficiencia de la movilidad en transporte público, para hacer más atractivo el uso del transporte público se realizarán medidas como ampliar y simplificar la red de transporte, modernizar las infraestructuras y mejorar la accesibilidad.

Implementación del plan de promoción de la movilidad en bicicleta: El desarrollo de este Plan, con vías e itinerarios ciclables, infraestructuras de aparcamiento, modificación de redes semafóricas, etc, permitiría reducir las emisiones de CO2 a la atmosfera, mediante el establecimiento de una red ciclista compacta.

Intermodalidad entre transporte público y bicicleta: Estableciendo intercambiadores y espacios que faciliten a los ciclistas acceder al transporte público urbano, proporcionando a los ciudadanos una alternativa al automóvil privado.

Además, estas actuaciones contribuirán a una mayor accesibilidad de la ciudadanía a la zona fluvial, acercando el centro de la ciudad al río Miño y contribuyendo a la disminución del tráfico en vehículo privado, lo que conllevará una disminución de las emisiones de CO2 a la atmósfera.

Además de favorecer la transición a una economía baja en carbono, esta actuación contribuye a la protección del medio ambiente y facilita la puesta en valor del patrimonio histórico y cultural.

"

Objetivos de la actuación:

"Los objetivos y acciones de esta línea de actuación son:

Dotar al sistema de transporte público de herramientas para aumentar su eficiencia, ampliando su alcance y disminuyendo tiempos de desplazamiento, con el fin de reducir el uso del vehículo privado.

Dotar de vías peatonales y ciclables que favorezcan el acceso de la población desde el centro de la ciudad al río y a las infraestructuras existentes en el entorno con el fin de reducir el uso del vehículo privado.

Con la creación de nuevas vías ciclables que conecten el centro de la ciudad con el río, se espera generar un cambio de hábitos en la población, que contribuya a disminuir la utilización del vehículo privado a favor del peatón y la bicicleta.

Favorecer la intermodalidad entre los modos de transporte no motorizado y el transporte público.

Todo ello con el objetivo de reducir las emisiones de CO2 a la atmósfera."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Actuaciones de inversión directa del Ayuntamiento encaminadas a la ejecución de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado a través de la ejecución de operaciones en la presente Actuación. La ejecución de las operaciones se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración, contratación directa de personal o a través de los procedimientos de contratación definidos en la LCSP.



La gestión de los contratos y convenios se realizará en cualquier caso conforme a los principios establecidos en las leyes europeas, estatales y autonómicas aplicables, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web (cuando sea requerido), de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos para acceder a los contratos, asegurando la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes.

En el caso de las acciones que realice directamente el Ayuntamiento y en la que se requiera la contratación de recursos técnicos humanos de forma directa, se usarán mecanismos que garanticen la igualdad de oportunidades, y se tendrán en especial consideración los requisitos establecidos en cuanto a la promoción del empleo en las mujeres y en jóvenes.

Las áreas ejecutoras del Ayuntamiento de Lugo presentarán a la Unidad de Gestión del Ayuntamiento una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios. La Unidad de Gestión seleccionará operaciones realizando las validaciones necesarias previas para comprobar la elegibilidad, así como las comprobaciones necesarias de la ejecución, validándose la elegibilidad de los gastos financiados durante el propio proceso fiscalizador del Ayuntamiento."

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.



- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

03 - Galicia

DUSI_ESTR_61 - Concello de Lugo (Lugo)- Muramiñae



Unión Europea

7.1.1.1.2.49. **Actuación:** LU_LA07_ACERCARIO (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LU_LA07_ACERCARIO - Desarrollo de un acceso que permita acercar el río a la ciudad

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES327001 - AYUNTAMIENTO DE LUGO

Breve descripción de la actuación:

A pesar de la proximidad del río Miño a la ciudad existen barreras prácticamente impermeables, como la N-VI, que contribuyen a que la ciudad viva de espaldas al río, y zonas sin urbanizar que rompen la continuidad urbana e imposibilitan la integración de la zona fluvial en la ciudad. Se plantea mejorar las conexiones y la continuidad urbana mediante distintas actuaciones, siendo precisa la autorización de otras Administraciones:

Mejora de la red viaria en el entorno del río que conllevará una disminución del tráfico rodado en las proximidades del Puente Romano, recientemente rehabilitado y peatonalizado, potenciando y favoreciendo el uso peatonal de calles que actualmente soportan una importante carga de tráfico.

Mejora o desarrollo de itinerarios peatonales, en algún tramo ciclables, que permitan acceder a la zona fluvial desde el centro de la ciudad, coincidiendo en la mayor parte de su trazado con el corredor verde previsto en la ordenación del Plan General de Ordenación Urbana en la zona de O Carmen y en parte con el Camino Primitivo de Santiago, de tal forma que también se conseguirá la recuperación y puesta en valor del patrimonio histórico.

La disponibilidad de terrenos limita el ámbito de actuación de la senda peatonal, no obstante esta intervención se verá completada con el desarrollo urbanístico previsto en O Carmen, configurando a largo plazo un amplio corredor verde que unirá el centro de la ciudad con el entorno fluvial y las infraestructuras localizadas en el mismo.

Estas actuaciones contribuirán a la protección del medio ambiente, a incrementar la longitud de sendas peatonales y ciclables de acceso a la zona fluvial, acercando el centro de la ciudad al río Miño, y facilitarán la puesta en valor del patrimonio histórico y cultural, al tiempo que contribuirán a la disminución del tráfico en vehículo privado, lo que conllevará una disminución de las emisiones de CO₂ a la atmósfera, favoreciendo la transición a una economía baja en carbono.

Objetivos de la actuación:

"Esta línea de actuación está enmarcada dentro del objetivo temático 4: "Favorecer la transición a una economía baja en carbono".

Los objetivos y acciones de esta línea de actuación son:

Dotar de itinerarios peatonales y ciclables que favorezcan el acceso de la población desde el centro de la ciudad al río y a las infraestructuras existentes en el entorno con el fin de reducir el uso del vehículo privado. Minorar el tráfico rodado en las calles próximas al Puente Romano, recientemente rehabilitado y peatonalizado, para ganar espacio para el peatón en el entorno.

Todo ello con el objetivo de reducir las emisiones de CO₂ a la atmósfera.

Con la creación de nuevas sendas peatonales y ciclables que conecten el centro de la ciudad con el río se espera generar un cambio de hábitos en la población, que contribuya a disminuir la utilización del vehículo privado a favor del peatón y la bicicleta.

"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios



"Actuaciones de inversión directa del Ayuntamiento encaminadas a la ejecución de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado a través de la ejecución de operaciones en la presente Actuación. La ejecución de las operaciones se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración, contratación directa de personal o a través de los procedimientos de contratación definidos en la LCSP.

La gestión de los contratos y convenios se realizará en cualquier caso conforme a los principios establecidos en las leyes europeas, estatales y autonómicas aplicables, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web (cuando sea requerido), de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos para acceder a los contratos, asegurando la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes.

En el caso de las acciones que realice directamente el Ayuntamiento y en la que se requiera la contratación de recursos técnicos humanos de forma directa, se usarán mecanismos que garanticen la igualdad de oportunidades, y se tendrán en especial consideración los requisitos establecidos en cuanto a la promoción del empleo en las mujeres y en jóvenes.

Las áreas ejecutoras del Ayuntamiento de Lugo presentarán a la Unidad de Gestión del Ayuntamiento una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios. La Unidad de Gestión seleccionará operaciones realizando las validaciones necesarias previas para comprobar la elegibilidad, así como las comprobaciones necesarias de la ejecución, validándose la elegibilidad de los gastos financiados durante el propio proceso fiscalizador del Ayuntamiento."

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)



La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

03 - Galicia

DUSI_ESTR_61 - Concello de Lugo (Lugo)- Muramiñae



Unión Europea

7.1.1.1.2.50. Actuación: MOVILIDAD (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: ☒ Menos desarrolladas ☐ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

MOVILIDAD - Desarrollo de acción integral de movilidad

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES306001 - AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

Breve descripción de la actuación:

Disponer de una plan integral de movilidad actualizado a las actuales necesidades que le permite establecer de forma estratégica los proyectos que debe acometer para mejorar la movilidad urbana.

Objetivos de la actuación:

"Aumentar el trazado de carriles bici en la ciudad para mejorar la movilidad de las áreas DUSI y su conectividad con otros espacios de la ciudad.

Descender el consumo de combustibles fósiles para mantener los niveles de calificación de calidad del aire actuales.

Mejorar la gestión del tráfico en zonas de alta conflictividad y afluencia y mejorar el transporte público.

Incluir proyectos estratégicos para la movilidad urbana dentro del Plan Integral de Movilidad."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Todas las actuaciones desarrolladas en el marco de la Estrategia de Desarrollo Sostenible Integrado Badajoz deberán estar incluidas como operación dentro de alguna de las Actuaciones aprobadas en la Estrategia sin perjuicio de que dichas operaciones cumplan con los procedimientos establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2001, de 14 de noviembre de la Ley de Contratos del Sector Público así como con los principios establecidos en legislación europea, estatales y autonómicas (publicidad, condiciones, requisitos, trámites y plazos de presentación de documentación, transparencia, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad de oportunidades y no discriminación y tratamiento de las solicitudes)

EL proceso se iniciará con la presentación de una solicitud (Ficha de Expresión de Interés) que será debidamente registrada en el sistema de información de la Unidad de Gestión, unidad encargada de la recepción de dichas solicitudes y de su posterior evaluación. Tras la valoración (en base a los criterios de priorización de las operaciones) y realización de las verificaciones necesarias por parte de la Unidad de Gestión (cumplimiento de los Criterios Básicos establecidos, realización del Check List de comprobación S1, etc.) esta solicitud será remitida a la Junta de Gobierno Local encargada de su aprobación definitiva. Posteriormente, se formalizará y hará entrega de la DECA y sus anexos con el objetivo de formalizar la aprobación de la operación a desarrollar por la Entidad Ejecutora.

Dado que las entidades ejecutoras permitidas en el marco de la EDUSI Badajoz corresponde a unidades del Ayuntamiento de Badajoz, estas unidades cumplirán, siempre, con el marco legislativo (europeo, nacional y autonómico) para la contratación directa de personal y /o la contratación de terceros.

Toda la gestión de la operación será controlada y verificada por el propio proceso fiscalizador del Ayuntamiento de Badajoz y bajo la supervisión de la Unidad de Gestión de la Estrategia DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%


Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:
• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:
• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

14 - Extremadura

DUSI_ESTR_54 - Ayuntamiento de Badajoz- Ecosistema DUSI Badajoz



Unión Europea

7.1.1.1.2.51. **Actuación:** OT4-4E-CAMBIOFLOTASV (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas**Programa operativo:** 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE**Actuación:**

OT4-4E-CAMBIOFLOTASV - Cambio Flotas Vehículos Municipales a Sistemas Limpios y Eficientes.

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES334001 - AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Breve descripción de la actuación:

"El compromiso del Ayuntamiento de Palencia con la movilidad sostenible y el transporte limpio y eficiente también se traslada hasta su flota municipal. Por ello, se plantea la posible sustitución de vehículos diesel y gasolina por vehículos eléctricos o híbridos."

Objetivos de la actuación:

"1. Impulsar un modelo de ciudad baja en carbono, estableciendo medidas que disminuyan las emisiones de gases de efecto invernadero y repensando la movilidad de la ciudad de forma integrada con el entorno, y planificando actuaciones adecuadas a las características de la ciudad y a los nuevos condicionantes surgidos. 2 Disminuir el consumo energético y la generación de emisiones. 3. Ayudar a las autoridades públicas a la implementación de la Directiva de Vehículos Limpios y adquisición de vehículos limpios y energéticamente eficientes."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

La expresión de interés será enviada a la Unidad Gestora del a Estrategi D.U.S.I., y desde allí se hará una comprobación del cumplimiento de los criterios de selección de operaciones dentro de esta línea de actuación, así como del cumplimiento de toda la normativa, comunitaria y nacional que le pudiera corresponder. Una vez aprobada la Operación, desde la Unidad Gestora DUSI, se le enviará al Servicio de Informática un D.E.C.A por cada "expresión de interés" haya sido enviada desde el servicio. La operación seleccionada será enviada electrónicamente a través de la plataforma FONDOS 2020 para ser validada por el O.I.G.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

La financiación será : 50% Unión Europea (Fondos FEDER) y 50% Fondos Municipales.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.



3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

· Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

17 - Castilla y León

DUSI_ESTR_32 - Ayuntamiento de Palencia-EDUSI Ciudad de Palencia



7.1.1.1.2.52. **Actuación:** OT4-4E-ECONOMIABAJA (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

OT4-4E-ECONOMIABAJA - Fomento Uso de la Bicicleta

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES334001 - AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Breve descripción de la actuación:

"Según el Plan Director de Movilidad, en 2009 solo había una ruta de carril bici entre el centro y el campus de La Yutera con 5,5 km.

Además el número de bicis en préstamo era de 50 y el de aparcamientos de 200 plazas. La movilidad ciclista sólo representaba el 0,55 % del total de los desplazamientos, siendo principalmente por motivos lúdicos. Para ello se contempla la realización de varias operaciones, entre ellas la ampliación del carril de bici, ampliación del sistema de préstamo de bicicletas y acciones de impulso a la utilización de las actuaciones implantadas

"

Objetivos de la actuación:

1. Disminución del nivel de ruido y emisiones a la atmósfera. 2. Fomento de actividades saludables, mejora de la imagen de la ciudad, etc. 3. Conseguir que un 5 % de la movilidad mecanizada sea ciclista.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

La expresión de interés será enviada a la Unidad Gestora del a Estrategi D.U.S.I., y desde allí se hará una comprobación del cumplimiento de los criterios de selección de operaciones dentro de esta línea de actuación, así como del cumplimiento de toda la normativa, comunitaria y nacional que le pudiera corresponder. Una vez aprobada la Operación, desde la Unidad Gestora DUSI, se le enviará al Servicio de Informática un D.E.C.A por cada "expresión de interés" haya sido enviada desde el servicio. La operación seleccionada será enviada electrónicamente a través de la plataforma FONDOS 2020 para ser validada por el O.I.G.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

La financiación será : 50% Unión Europea (Fondos FEDER) y 50% Fondos Municipales.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.



3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

· Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

17 - Castilla y León

DUSI_ESTR_32 - Ayuntamiento de Palencia-EDUSI Ciudad de Palencia



7.1.1.1.2.53. **Actuación:** OT4-4E-ITINERARIOSPE (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

OT4-4E-ITINERARIOSPE - Creación áreas e itinerarios peatonales

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES334001 - AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Breve descripción de la actuación:

"Se pretende continuar con el favorable efecto conseguido con la peatonalización del centro, aumentando su extensión en esta zona y ampliándolo a otras, así como crear itinerarios peatonales que unan las diferentes áreas de la ciudad. Con estas medidas aumentar el reparto modal en un 4% a favor del desplazamiento a pie."

Objetivos de la actuación:

"1. Evitar la congestión del centro y otras áreas de la ciudad. 2. Mayor seguridad para los peatones. 3. Menor nivel de ruido asociado a los vehículos y menor nivel de contaminación. 4. Incremento de la actividad comercial. 5. Fomentar los recorridos a pie en un entorno más cómodo y agradable. 6. Mejor gestión de la carga y descarga de vehículos, concentrándose en períodos horarios y con facilidades de espacio. 7. Generar una imagen más positiva de la ciudad y apropiación por parte de los ciudadanos"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

La expresión de interés será enviada a la Unidad Gestora del a Estrategi D.U.S.I., y desde allí se hará una comprobación del cumplimiento de los criterios de selección de operaciones dentro de esta línea de actuación, así como del cumplimiento de toda la normativa, comunitaria y nacional que le pudiera corresponder. Una vez aprobada la Operación, desde la Unidad Gestora DUSI, se le enviará al Servicio de Informática un D.E.C.A por cada "expresión de interés" haya sido enviada desde el servicio. La operación seleccionada será enviada electrónicamente a través de la plataforma FONDOS 2020 para ser validada por el O.I.G.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

La financiación será : 50% Unión Europea (Fondos FEDER) y 50% Fondos Municipales.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:



- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

· Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

17 - Castilla y León

DUSI_ESTR_32 - Ayuntamiento de Palencia-EDUSI Ciudad de Palencia



Unión Europea

7.1.1.1.2.54. **Actuación:** OT4-4E-MOVILIDADELEC (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

OT4-4E-MOVILIDADELEC - Promoción de la Movilidad Eléctrica

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES334001 - AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Breve descripción de la actuación:

"Otra de las apuestas del Plan Integral de Movilidad Sostenible es fomentar el vehículo eléctrico, ya que dentro del transporte, es el privado el que más emisiones supone a la atmósfera. Es por esto que el municipio pretende impulsar de forma significativa el uso privado del vehículo eléctrico, que junto con el impulso en el transporte público y la flota municipal más sostenible, le convierta en punto de referencia en el desarrollo de la movilidad eléctrica.

El uso del vehículo eléctrico además de suponer una mejora para la calidad del aire también lo es para la disminución de los niveles de ruido de la ciudad.

"

Objetivos de la actuación:

" 1. Impulsar un modelo de ciudad baja en carbono, estableciendo medidas que disminuyan las emisiones de gases de efecto invernadero y repensando la movilidad de la ciudad de forma integrada con el entorno, y planificando actuaciones adecuadas a las características de la ciudad y a los nuevos condicionantes surgidos.2. Disminución del nivel de ruido y emisiones a la atmósfera.3.Incentivar a los ciudadanos que adquieran vehículos eléctricos

"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

La expresión de interés será enviada a la Unidad Gestora del a Estrategi D.U.S.I., y desde allí se hará una comprobación del cumplimiento de los criterios de selección de operaciones dentro de esta línea de actuación, así como del cumplimiento de toda la normativa, comunitaria y nacional que le pudiera corresponder. Una vez aprobada la Operación, desde la Unidad Gestora DUSI, se le enviará al Servicio de Informática un D.E.C.A por cada "expresión de interés" haya sido enviada desde el servicio. La operación seleccionada será enviada electrónicamente a través de la plataforma FONDOS 2020 para ser validada por el O.I.G.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

La financiación será : 50% Unión Europea (Fondos FEDER) y 50% Fondos Municipales.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así



Unión Europea

como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

· Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

17 - Castilla y León

DUSI_ESTR_32 - Ayuntamiento de Palencia-EDUSI Ciudad de Palencia



Unión Europea

7.1.1.1.2.55. **Actuación:** OT4-4E-PORTALGESTION (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

OT4-4E-PORTALGESTION - Portales Gestión Tráfico e Información del mismo a tiempo real

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES334001 - AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Breve descripción de la actuación:

"Dentro de los desplazamientos diarios, los desplazamientos por motivos de trabajo son los más numerosos y donde puede ser más fácil el uso de coche compartido por coincidir en destinos. Es por esto que el municipio de Palencia propone la creación de una plataforma donde diferentes personas puedan ponerse en contacto para compartir coche.

Por otro lado, la implantación de sistemas que regulen el tráfico público y privado pretende una mejora en la eficiencia y sostenibilidad en el uso del transporte. Finalmente, se actuará sobre la accesibilidad universal de edificios públicos a personas con discapacidad o la señalización destinada a este colectivo."

Objetivos de la actuación:

" 1. Impulsar un modelo de ciudad baja en carbono, estableciendo medidas que disminuyan las emisiones de gases de efecto invernadero y repensando la movilidad de la ciudad de forma integrada con el entorno, y planificando actuaciones adecuadas a las características de la ciudad y a los nuevos condicionantes surgidos. 2.Reducir los gastos del uso del vehículo. 3.Disminuir el consumo energético y la generación de emisiones. 4. Reducir los niveles de ruido. 5.Reducir la congestión de las vías de circulación. 6.Control de la circulación de vehículos pesados. 7.Aumentar la seguridad del peatón al tiempo que se reduce el impacto

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

La expresión de interés será enviada a la Unidad Gestora del a Estrategi D.U.S.I., y desde allí se hará una comprobación del cumplimiento de los criterios de selección de operaciones dentro de esta línea de actuación, así como del cumplimiento de toda la normativa, comunitaria y nacional que le pudiera corresponder. Una vez aprobada la Operación, desde la Unidad Gestora DUSI, se le enviará al Servicio de Informática un D.E.C.A por cada "expresión de interés" haya sido enviada desde el servicio. La operación seleccionada será enviada electrónicamente a través de la plataforma FONDOS 2020 para ser validada por el O.I.G.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

La financiación será : 50% Unión Europea (Fondos FEDER) y 50% Fondos Municipales.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).



2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

17 - Castilla y León

DUSI_ESTR_32 - Ayuntamiento de Palencia-EDUSI Ciudad de Palencia



Unión Europea

7.1.1.1.2.56. Actuación: OT44e0E451LINEA00001 (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

OT44e0E451LINEA00001 - Mejora y fomento del transporte público e impulso de la movilidad sostenible

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES329004 - AYUNTAMIENTO DE MALAGA

Breve descripción de la actuación:

"Las líneas de actuación derivadas de la Agenda Urbana pretenden impulsar la movilidad sostenible, propiciando un cambio modal hacia los modos de transportes más amables con el consumo energético, fomentando redes peatonales e itinerarios ciclistas, así como el uso de vehículos eléctricos o híbridos, y fomentando sistemas de apoyo a la adquisición o alquiler de vehículos alternativos.

La configuración territorial del área central de Málaga, ámbito de la estrategia DUSI, es reducida a semejanza de un estrecho corredor entre el mar y la ciudad consolidada. Allí se concentran una gran parte de las líneas de Bus en un sistema centralizado con lo que producen concentraciones elevadas de vehículos y de contaminación atmosférica, a lo que se suman los vehículos privados que acceden a la principal zona comercial y de servicios de la ciudad.

Al mismo tiempo el proceso de peatonalización del centro de la ciudad ha impedido que muchos desplazamientos en su interior puedan realizarse de modo ágil. Es necesario mejorar el transporte al centro desde otras zonas de la ciudad estableciendo las pautas señaladas en el Plan de Movilidad, y coordinarlo con el nuevo Metro, al tiempo que se plantea como objetivo prioritario disminuir el uso del vehículo privado.

La línea de actuación conlleva implantar nuevos sistemas de transporte, algunos de alta capacidad y puntos de intercambio (bus-bici y bus-buggie) para alcanzar este objetivo."

Objetivos de la actuación:

- Mejorar una mayor integración de las redes modales en el interior del área central de la ciudad, y hacia las principales conexiones como el aeropuerto, el puerto, el ferrocarril, el metro, y el bus.
- Aumento de las infraestructuras viarias reservadas como carriles Bus o Bus/VAO.
- Conseguir un auténtico "efecto real" como suma y coordinación Bus + Metro, y la necesaria reordenación que derive del transporte público.
- Progresivo cambio en la cultura ciudadana de la necesidad de utilización del vehículo privado de forma habitual.
- Mejorar el atractivo del entorno urbano, la calidad de vida de los ciudadanos y la salud pública.
- Menor efecto llamada al tráfico privado y menores niveles de tráfico hacia y desde el ámbito central de la ciudad y reducción de la contaminación atmosférica y acústica.
- Aumento del número de viajeros que utilizan el transporte público.
- Disminución de los niveles de CO2 en el centro de la ciudad."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

" Una vez aprobado el Manual de procedimientos se reunirá a todas las Áreas y organismos implicados en la EDUSI donde se les pondrá en conocimiento del procedimiento para la selección de operaciones y se les



comunicará el plazo para la presentación de las expresiones de interés. Anualmente se realizará una convocatoria pública previa a la elaboración del presupuesto. El Manual de procedimientos se remitirá previamente a la reunión con los modelos de expresiones de interés.

2. El Área ejecutora elabora las expresiones de interés conforme al modelo suministrado por el Área de Gestión.

3. Todas las solicitudes recibidas son registradas en el Registro General de La unidad de Gestión con su correspondiente sello de entrada.

4. Todas las solicitudes se evalúan conforme a los criterios aprobados, priorizándose conforme a los mismos. La evaluación y priorización de las solicitudes es llevada a cabo por el Área de Gestión, rellenando la lista de comprobación S1, quien elaborará una propuesta de aceptación o rechazo de cada una de las solicitudes, suscrita por el Jefe del Servicio.

5. Aprobación de la propuesta de aceptación y/o rechazo de las solicitudes por el Alcalde, en virtud de las atribuciones concedidas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de diciembre de 2015 de aprobación de la Estrategia DUSI "Perchel-Lagunillas".

6. Comunicación de la resolución adoptada sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes efectuadas. Esta comunicación, debidamente motivada, será realizada por el Jefe del Servicio a todo solicitante, comunicándole la aceptación o rechazo de la solicitud realizada. La comunicación llevará sello de salida del Registro General del Servicio de Programas. "

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.



- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_2 - Ayuntamiento de Málaga (Málaga) - Perchel-Lagunillas



Unión Europea

7.1.1.1.2.57. **Actuación:** OT44e0E451LINEA00002 (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

OT44e0E451LINEA00002 - Mejora de la conexión viaria y peatonal

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES329004 - AYUNTAMIENTO DE MALAGA

Breve descripción de la actuación:

Actuaciones en la articulación viaria en distintas zonas críticas y de mayor congestión focal del centro de la ciudad. Impulso de áreas peatonales y carriles bici. Asegurar la contribución efectiva de las actuaciones en infraestructuras a los objetivos de sostenibilidad establecidos por la planificación ambiental y territorial. Operaciones para facilitar las conexiones entre las diferentes zonas de la estrategia DUSI, principalmente hacia y desde los nuevos espacios ciudadanos situados en el Puerto, o a través del río Guadalmedina.

Objetivos de la actuación:

- Mejora de los ámbitos de proximidad peatonal entre la residencia y los desplazamientos habituales: comercios, centros escolares, ocio...
- Aumentar la autonomía de los grupos sociales sin acceso al automóvil: niños y niñas, jóvenes, personas con discapacidad, personas de baja renta, personas mayores y personas que simplemente no desean del automóvil o de los vehículos motorizados.
- Aumentar el porcentaje de personas que utilicen la bicicleta al facilitarle carriles adecuados, la portabilidad en metro y bus, así como zonas de estacionamiento en lugares diversos, priorizando su vinculación a intercambiadores modales.
- Aumento del transporte sostenible "escolar" a través de la ampliación de redes ciclistas y peatonales.
- Aumentar las zonas 30 y 10, preferentemente en espacios residenciales que contribuyan a una mayor seguridad y tranquilidad urbana.
- Recuperación de espacios centrales de la ciudad para potenciar ámbitos peatonales, valorizar el patrimonio edificatorio que configuran sus fachadas edificadas del siglo XIX, y revitalizar la actividad económica.
- Mejorar las conexiones (peatonales y viarias) del centro de la ciudad con el eje litoral, el puerto y entre barrios de un lado y otro del río Guadalmedina.
- Proteger de la contaminación atmosférica espacios del centro con valor ambiental.

"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

" Una vez aprobado el Manual de procedimientos se reunirá a todas las Áreas y organismos implicados en la EDUSI donde se les pondrá en conocimiento del procedimiento para la selección de operaciones y se les comunicará el plazo para la presentación de las expresiones de interés. Anualmente se realizará una convocatoria pública previa a la elaboración del presupuesto. El Manual de procedimientos se remitirá previamente a la reunión con los modelos de expresiones de interés.

2. El Área ejecutora elabora las expresiones de interés conforme al modelo suministrado por el Área de Gestión.
3. Todas las solicitudes recibidas son registradas en el Registro General de La unidad de Gestión con su correspondiente sello de entrada.

4. Todas las solicitudes se evalúan conforme a los criterios aprobados, priorizándose conforme a los mismos. La evaluación y priorización de las solicitudes es llevada a cabo por el Área de Gestión, rellenando la lista de



comprobación S1, quien elaborará una propuesta de aceptación o rechazo de cada una de las solicitudes, suscrita por el Jefe del Servicio.

5. Aprobación de la propuesta de aceptación y/o rechazo de las solicitudes por el Alcalde, en virtud de las atribuciones concedidas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de diciembre de 2015 de aprobación de la Estrategia DUSI "Perchel-Lagunillas".

6. Comunicación de la resolución adoptada sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes efectuadas. Esta comunicación, debidamente motivada, será realizada por el Jefe del Servicio a todo solicitante, comunicándole la aceptación o rechazo de la solicitud realizada. La comunicación llevará sello de salida del Registro General del Servicio de Programas.

"

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:



Sí	
¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:	No
¿Contribución privada elegible?	No
¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	No
¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?	Sí
04 - Andalucía	
DUSI_ESTR_2 - Ayuntamiento de Málaga (Málaga) - Perchel-Lagunillas	



Unión Europea

7.1.1.1.2.58. Actuación: PEATONALIZACION (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: ☒ Menos desarrolladas ☐ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

PEATONALIZACION - Peatonalización de Espacios

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES306001 - AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

Breve descripción de la actuación:

Realizar actuaciones de peatonalización a través de la restricción del tráfico y generación de plataformas únicas en la zona del Casco Antiguo como centro administrativo y de servicios de la ciudad.

Objetivos de la actuación:

"Aumentar los espacios peatonalizados en las áreas de actuación DUSI.

Crear plataformas únicas en zonas de grandes afluencias turísticas y /o comerciales que aumenten la competitividad de estos espacios económicos en las áreas de actuación DUSI.

Restringir el tráfico rodado en las plataformas únicas para mantener los niveles de calificación actual de calidad del aire y contribuir a una mejora de la experiencia de los peatones en estos espacios."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Todas las actuaciones desarrolladas en el marco de la Estrategia de Desarrollo Sostenible Integrado Badajoz deberán estar incluidas como operación dentro de alguna de las Actuaciones aprobadas en la Estrategia sin perjuicio de que dichas operaciones cumplan con los procedimientos establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2001, de 14 de noviembre de la Ley de Contratos del Sector Público así como con los principios establecidos en legislación europea, estatales y autonómicas (publicidad, condiciones, requisitos, trámites y plazos de presentación de documentación, transparencia, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad de oportunidades y no discriminación y tratamiento de las solicitudes). El proceso se iniciará con la presentación de una solicitud (Ficha de Expresión de Interés) que será debidamente registrada en el sistema de información de la Unidad de Gestión, unidad encargada de la recepción de dichas solicitudes y de su posterior evaluación. Tras la valoración (en base a los criterios de priorización de las operaciones) y realización de las verificaciones necesarias por parte de la Unidad de Gestión (cumplimiento de los Criterios Básicos establecidos, realización del Check List de comprobación S1, etc.) esta solicitud será remitida a la Junta de Gobierno Local encargada de su aprobación definitiva. Posteriormente, se formalizará y hará entrega de la DECA y sus anexos con el objetivo de formalizar la aprobación de la operación a desarrollar por la Entidad Ejecutora.

Dado que las entidades ejecutoras permitidas en el marco de la EDUSI Badajoz corresponde a unidades del Ayuntamiento de Badajoz, estas unidades cumplirán, siempre, con el marco legislativo (europeo, nacional y autonómico) para la contratación directa de personal y /o la contratación de terceros.

Toda la gestión de la operación será controlada y verificada por el propio proceso fiscalizador del Ayuntamiento de Badajoz y bajo la supervisión de la Unidad de Gestión de la Estrategia DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:



• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

14 - Extremadura

DUSI_ESTR_54 - Ayuntamiento de Badajoz- Ecosistema DUSI Badajoz



Unión Europea

7.1.1.1.2.59. **Actuación:** SAMT_LA4 (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

SAMT_LA4 - Itinerario multimodal entre San Matías y Tíncer

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES399001 - CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Breve descripción de la actuación:

"Es lo que denominamos la ""cremallera"" entre los términos municipales de Santa Cruz de Tenerife y La Laguna.

Se trata de mejorar el itinerario a pie y por medios de transporte limpios entre ambos barrios de San Matías y Tíncer, de tal forma que se fomente la movilidad de la ciudadanía a través de la bicicleta, a la vez que se fomenta la movilidad a pie, haciendo más atractiva la zona de paseo, lo que repercute en beneficios económicos para los comercios de la zona.

Esta operación consiste fundamentalmente en:

- La disposición de un paseo verde de cornisa que remate y ponga en valor las dos fachadas y, a su vez, permita la creación, predominantemente, de recorridos peatonales vinculados a usos de naturaleza recreativo-deportiva y que faciliten el acceso a los servicios públicos de la zona. Se realizará un carril bici y se habilitarán zonas con maquinaria deportiva al aire libre.
- La recuperación de las áreas degradadas de la frontera municipal, generando nuevos espacios verdes que devuelvan los espacios públicos a la ciudadanía.

Esta línea de actuación contribuye al OT4 en la medida que incluyen el desarrollo de carriles bici y otras dotaciones peatonales encaminadas al fomento de la movilidad urbana con medios no contaminantes. "

Objetivos de la actuación:

- "• Puesta a disposición de la ciudadanía de un importante carril bici.
- Nuevas zonas peatonales
- Disposición de un paseo verde de cornisa que remate y ponga en valor las dos fachadas. "

Tipología de los beneficiarios:

- "• Cooperación Municipal y Vivienda
- Política Territorial"

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Actuaciones de inversión directa del Cabildo encaminadas a la ejecución de la EDUSI a través de la ejecución de operaciones en la presente Actuación. La ejecución de las operaciones se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración, a través de los procedimientos de contratación definidos en la LCSP, o con medios propios, incluyendo la contratación directa de personal mediante contratos por obra y servicio

La gestión de convenios y contratos se realizará en cualquier caso conforme a los principios establecidos en las leyes europeas, estatales y autonómicas aplicables, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web (cuando sea requerido), de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos, asegurando la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes

En caso de las acciones que realice directamente el Cabildo y en la que se requiera la contratación de recursos técnicos humanos de forma directa, se usarán mecanismos que garanticen la igualdad de oportunidades, y se tendrán en especial consideración los requisitos establecidos en cuanto a la promoción del empleo en las



mujeres y en jóvenes.

El procedimiento para la selección de las operaciones de la actuación será el siguiente:

Las Unidades Ejecutoras del Cabildo presentarán a la Unidad de Gestión del Cabildo una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios. La Unidad de Gestión seleccionará operaciones realizando las validaciones necesarias previas para comprobar la elegibilidad, así como las comprobaciones necesarias de la ejecución, validándose la elegibilidad de los gastos financiados"

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 85%

Aportación Nacional: 15%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí



¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:	No
¿Contribución privada elegible?	No
¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	No
¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?	Sí
12 - Canarias	
DUSI_ESTR_68 - Cabildo insular de Tenerife-DUSI Suroeste Área MT	



Unión Europea

7.1.1.1.2.60. Actuación: TRANS_EFICIENTES (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: ☒ Menos desarrolladas ☐ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

TRANS_EFICIENTES - Impulso a sistemas de transporte públicos y privados eficientes

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES306001 - AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

Breve descripción de la actuación:

El aumento de elementos que ayuden a la expansión del uso del transporte eficiente ya sea a través de vehículos públicos o privados contribuirá al mantenimiento de los niveles de calidad del aire

Objetivos de la actuación:

"Aumentar el número de elementos que contribuya a la expansión del transporte eficiente en las áreas DUSI. Incentivar el uso de transportes sostenibles en zonas de grandes afluencias comerciales y/o turísticas. Mejorar la frecuencia de paso y optimización de rutas en espacios de tráfico restringido. Descender el consumo de combustibles fósiles para mantener los niveles de calificación de calidad del aire actuales."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Todas las actuaciones desarrolladas en el marco de la Estrategia de Desarrollo Sostenible Integrado Badajoz deberán estar incluidas como operación dentro de alguna de las Actuaciones aprobadas en la Estrategia sin perjuicio de que dichas operaciones cumplan con los procedimientos establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2001, de 14 de noviembre de la Ley de Contratos del Sector Público así como con los principios establecidos en legislación europea, estatales y autonómicas (publicidad, condiciones, requisitos, trámites y plazos de presentación de documentación, transparencia, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad de oportunidades y no discriminación y tratamiento de las solicitudes)

EL proceso se iniciará con la presentación de una solicitud (Ficha de Expresión de Interés) que será debidamente registrada en el sistema de información de la Unidad de Gestión, unidad encargada de la recepción de dichas solicitudes y de su posterior evaluación. Tras la valoración (en base a los criterios de priorización de las operaciones) y realización de las verificaciones necesarias por parte de la Unidad de Gestión (cumplimiento de los Criterios Básicos establecidos, realización del Check List de comprobación S1, etc.) esta solicitud será remitida a la Junta de Gobierno Local encargada de su aprobación definitiva. Posteriormente, se formalizará y hará entrega de la DECA y sus anexos con el objetivo de formalizar la aprobación de la operación a desarrollar por la Entidad Ejecutora.

Dado que las entidades ejecutoras permitidas en el marco de la EDUSI Badajoz corresponde a unidades del Ayuntamiento de Badajoz, estas unidades cumplirán, siempre, con el marco legislativo (europeo, nacional y autonómico) para la contratación directa de personal y /o la contratación de terceros.

Toda la gestión de la operación será controlada y verificada por el propio proceso fiscalizador del Ayuntamiento de Badajoz y bajo la supervisión de la Unidad de Gestión de la Estrategia DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%



Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

14 - Extremadura

DUSI_ESTR_54 - Ayuntamiento de Badajoz- Ecosistema DUSI Badajoz



Unión Europea

7.1.1.1.2.61. **Actuación:** 0000002-OT04-4eEO451 (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

0000002-OT04-4eEO451 - Actuaciones para el FOMENTO de la MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES339001 - AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Breve descripción de la actuación:

"Entre las actuaciones previstas el establecimiento de corredores peatonales, carriles bici, carriles de sólo bus, zonas con especial protección del peatón, etc.

Escaleras mecánicas y rampas dentro de itinerarios peatonales. Peatonalización y establecimiento de rasante única en calles

Mejora de la red viaria dirigidas a favorecer la transición a un modelo bajo en carbono y de mayor eficiencia energética

Instalaciones de generación-captación-acumulación y carga-recarga de energía dirigidas a la implantación de una flota de vehículos eléctricos de transporte público"

Objetivos de la actuación:

"Fomentar de la movilidad urbana sostenible y una movilidad no motorizada, transporte urbano limpio.

Mejorar el transporte colectivo, conexión urbanal, mejoras en la red viaria, transporte ciclista y peatonal. Mejorar la movilidad urbana y de accesibilidad de los espacios públicos

Reducción del uso del vehículo privado

Mejorar la calidad del aire, la salud y el medio ambiente urbano. Proporcionar unas adecuadas condiciones de accesibilidad de los ciudadanos favoreciendo la equidad social y territorial. Potenciar el urbanismo de proximidad"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

De conformidad con el Manual de procedimientos, la CONCEJALIA DE MEDIO AMBIENTE, MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SERVICIOS TÉCNICOS presentará solicitud oficial a la Unidad de Gestión en base a los criterios de selección de operaciones y conforme aquellos que son prioritarios y serán acompañados de informes relativos a la participación de agentes interesados en dichas operaciones. Incluirá informes sobre el cumplimiento de las normativa europea de aplicación de fondos y planes nacionales sectoriales para que la Junta de Gobierno Local apruebe la propuesta de la Unidad de Gestión así como posterior entrega oficial del DECA a la Unidad de Ejecución y el correspondiente alta en el programa de gestión Fondos 2020.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no



discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

06 - Cantabria

DUSI_ESTR_29 - Ayuntamiento de Santander (Cantabria)-Domus Santander



Unión Europea

7.1.1.1.2.62. **Actuación:** 04_ConectandoPVPS (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

04_ConectandoPVPS - Infraestructuras para el transporte ciclista y peatonal para la conectividad del pulmón verde-pulmón social y la reducción del transporte motorizado privado

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES321002 - AYUNTAMIENTO DE HUELVA

Breve descripción de la actuación:

"Nuestro ámbito de implementación, el Pulmón Verde, al ser un cabezo natural, se configura como una barrera orográfica que divide la ciudad. A través de las infraestructuras propuestas se pretende conectar mediante carril bici y peatonalizaciones el pulmón con los barrios anejos, e interconectar los propios barrios entre sí a través de lo que hasta ahora es una barrera física para la ciudad.

Con esta línea de actuación se desarrollarán proyectos que permitan incrementar el número de viajes en transporte no motorizado reduciendo los desplazamientos particulares en vehículos motorizados permitiendo reducir la emisión de Gases de Efecto Invernadero. El objetivo es facilitar la conexión de la ciudad y sus potencialidades a través de la bicicleta y de los itinerarios peatonales, generando para ello las infraestructuras necesarias para su puesta en valor: aceras, vías ciclistas, señalética, aparcabicis, vallas de seguridad, miradores, pasarelas, etc."

Objetivos de la actuación:

Los objetivos de esta actuación están perfectamente alineados con lo establecido en el correspondiente capítulo 2.A.5 del POCS. De este modo, el objetivo general de esta actuación es el de fomentar el desarrollo de infraestructuras de movilidad urbana sostenible (fomento del transporte ciclista y peatonal) en el marco de lo establecido en el PMUS de la ciudad de Huelva, que propicie la mejora de la conectividad interna y externa del área de implementación (Pulmón Verde-Pulmón Social), con la consecuente reducción en la emisiones GEI del parque de vehículos motorizados del área de implementación y, por extensión, de la ciudad de Huelva. De forma secundaria, esta actuación tiene el objetivo de poner en valor un área de gran valor paisajístico, natural y de ocio para la ciudad (complementariedad con acciones del OT 6).

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"La selección de las operaciones para recibir cofinanciación europea se efectuará tras la previa solicitud de financiación por parte del beneficiario a través de Expresiones de Interés, para lo cual, la Unidad de gestión publicará una convocatoria, a la que tendrá que dar difusión, para que los beneficiarios potenciales puedan realizar dicha solicitud. La totalidad de las propuestas recibidas se revisan por la Unidad de Gestión, que se asegurará de que son conformes con la normativa de aplicación, con el Programa Operativo y que responden a los CPSO.

Como consecuencia de dicha revisión se procede a la aprobación, rechazo o solicitud de información adicional de la operación en concreto y posteriormente a comunicar por escrito a la Unidad Ejecutora el resultado. Esta aprobación la propone a la alcaldía el personal técnico responsable de la Unidad de Gestión DUSI, que será la que realice la aprobación formal de la operación. La Resolución de alta llevará como anexo el DECA."

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%



Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_9 - Ayuntamiento de Huelva - EDUSI Huelva PVPS



7.1.1.1.2.63. **Actuación:** 05_Transportes (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

05_Transportes - Actuaciones de desarrollo y mejora de la movilidad urbana sostenible a través de la creación de aparcamientos disuasorios e inteligentes para reducir el uso de medios de transporte privados a favor de medios de transporte sostenibles

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES321002 - AYUNTAMIENTO DE HUELVA

Breve descripción de la actuación:

El objetivo es reducir el tráfico asociado a la problemática del aparcamiento a través de operaciones vinculadas con la dotación de aparcamientos que disuadan la utilización del transporte privado motorizado. Este objetivo implicará la mejora de la conectividad del PV-PS ya que facilitará su acceso en vehículo privado fomentando el uso de alternativas de transporte más sostenible, especialmente cuando los aparcamientos estén ocupados. Para ello, se fomentará la aplicación de las TICs para la dotación de bolsas de aparcamiento en el entorno del PV y la ubicación estratégica de estos aparcamientos en puntos que potencien la intermodalidad de la ciudad. De igual modo permitirá liberar espacio público para la creación de itinerarios peatonales, con la creación de amplios Acerados y espacios libres y para la regeneración urbana de las zonas en que se ubiquen. Además, esta línea podrá contemplar la adquisición de vehículos de transporte público más eficientes y menos contaminantes que potencien la reducción de los transportes motorizados privados

Objetivos de la actuación:

Los objetivos de esta actuación están perfectamente alineados con lo establecido en el correspondiente capítulo 2.A.5 del POCS. De este modo, el objetivo general de esta actuación es el fomento de una movilidad sostenible en la ciudad de Huelva que, consecuentemente, produzca una reducción en las emisiones GEI del parque de vehículos de la ciudad. Otros objetivos específicos son: mejorar la accesibilidad del Pulmón Verde-Pulmón Social fomentando, por tanto, una mejor conectividad/permeabilidad en la ciudad que redunde en un mayor atractivo del área de implementación; potenciar la intermodalidad en la ciudad; mejorar la calidad del aire y del espacio urbano de la ciudad.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"La selección de las operaciones para recibir cofinanciación europea se efectuará tras la previa solicitud de financiación por parte del beneficiario a través de Expresiones de Interés, para lo cual, la Unidad de gestión publicará una convocatoria, a la que tendrá que dar difusión, para que los beneficiarios potenciales puedan realizar dicha solicitud. La totalidad de las propuestas recibidas se revisan por la Unidad de Gestión, que se asegurará de que son conformes con la normativa de aplicación, con el Programa Operativo y que responden a los CPSO.

Como consecuencia de dicha revisión se procede a la aprobación, rechazo o solicitud de información adicional de la operación en concreto y posteriormente a comunicar por escrito a la Unidad Ejecutora el resultado. Esta aprobación la propone a la alcaldía el personal técnico responsable de la Unidad de Gestión DUSI, que será la que realice la aprobación formal de la operación. La Resolución de alta llevará como anexo el DECA."

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable



Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_9 - Ayuntamiento de Huelva - EDUSI Huelva PVPS



Unión Europea

7.1.1.1.2.64. Actuación: 42LA05PROMOCIONDELAM (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

42LA05PROMOCIONDELAM - LA5 Promoción de la movilidad urbana sostenible

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES342001 - AYUNTAMIENTO DE SORIA

Breve descripción de la actuación:

"Promoción del uso de transporte público, uso de bicis públicas, y desplazamientos a pie. A nivel físico se promoverá el transporte ecológico y sostenible la reactivación y redefinición de carril bici, plan de restricción de tráfico para residentes y adecuación de zonas de aparcamientos disuasorios para visitantes y autocaravanas (Traseras Concatedral).

En este contexto, cabe señalar que el Ayuntamiento de Soria elaboró un Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) en 2012 que identifica medidas concretas, algunas de las cuales se han implementado y otras están en proceso. Se pretende que estas acciones para generar vínculos incidan y sirvan para mejorar la movilidad sostenible de los sorianos. Se trata de establecer vías, itinerarios y mecanismos que mejoren la movilidad sostenible en Soria, así como la conexión con su entorno con el fin de solucionar los problemas urbanos en este campo.

La línea de actuación se centra en la utilización del área central de la ciudad como eje vertebrador. Para lograrlo, se procederá a la creación de vínculos y redes que unan puntos destacados desde el punto de vista patrimonial, turístico o comercial.

Además, se actuará para mejorar los accesos desde el exterior de Soria y de la conexión con los barrios de la ciudad, especialmente con los que tengan problemas de acceso. En este ámbito, se trabajará en la redefinición de áreas peatonales, caminos preferentes para peatones y nuevo sistema de carril bici que permita mejorar la movilidad urbana tanto desde el punto de vista turístico como para el funcionamiento de la vida diaria de los sorianos. También se analizarán medidas para redefinir el tráfico en el centro de la ciudad y acometer reformas que reduzcan los embotellamientos y la contaminación generada por el vehículo privado o por el transporte público."

Objetivos de la actuación:

- Favorecer el paso a una economía de bajo nivel de emisión de carbono en todos los sectores
- Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo ...
- Contribuir a mejorar el acceso, uso y calidad de las TIC
- Contribuir a conservar y proteger el medio ambiente promover la eficiencia de los recursos

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Proceso de Selección de Operaciones

La Unidad de Gestión EDUSI SORIA INTRAMUROS efectúa la Convocatoria de Expresiones de Interés entre las diferentes áreas del Ayuntamiento de Soria. Las Unidades Ejecutoras remiten sus expresiones de interés a la Unidad de Gestión EDUSI SORIA INTRAMUROS. La Unidad de Gestión EDUSI SORIA INTRAMUROS analiza las expresiones de interés que ha recibido de las Unidades Ejecutoras y realiza la selección de operaciones que cumplan con los objetivos de la Estrategia seleccionada, y con los CPSO aprobados, a partir de dichas expresiones de interés que remitan las Unidades Ejecutoras, comunicando la decisión tomada



sobre la aprobación o rechazo de las expresiones de interés. La Unidad de Gestión EDUSI SORIA INTRAMUROS comunica la selección de operaciones a la Junta de Gobierno Local para la aprobación formal de la selección de operaciones por el órgano decisorio. La Unidad de Gestión EDUSI SORIA INTRAMUROS formaliza la selección de cada operación mediante un documento en el que se establezcan las condiciones de la ayuda (DECA) : requisitos, plan financiero y calendario, que se notificará a la Unidad Ejecutora. En el caso de ser rechazada, se notificarán los motivos de su no selección.

La Unidad de Gestión da de alta la operación en FONDOS 2020, incluyendo las expresiones de interés y el DECA y la firma en docellwell el responsable del Ayuntamiento. Esto supone la aprobación provisional de la operación.

El OIG evalúa la operación y el DECA: si valida la operación, la firma en docellwell. Esto supone la aprobación definitiva de la operación. En este caso, la Unidad de Gestión notifica a la Unidad de Ejecución la aprobación definitiva de la operación por parte del OIG.

Si no está de acuerdo con la operación, lo notifica al OIL para que modifique lo que corresponda

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

La financiación será : 50% Unión Europea (Fondos FEDER) y 50% Fondos Municipales.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación



al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

17 - Castilla y León

DUSI_ESTR_30 - Ayuntamiento de Soria-DUSI Soria intramuros



7.1.1.1.2.65. Actuación: 42LA06SORIACIUDADHAB (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

42LA06SORIACIUDADHAB - LA6 Soria ciudad habitable y peatonal

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES342001 - AYUNTAMIENTO DE SORIA

Breve descripción de la actuación:

"Se trata de establecer vías, itinerarios peatonales y mecanismos que mejoren la movilidad a pie en Soria, así como acondicionar espacios, retirar obstáculos y acondicionar áreas que favorezcan la movilidad a pie y el encuentro ciudadano.

Se mejorará la pavimentación fomentando la peatonalización de zona intramuros, la pacificación de tráfico, y el soterramiento de contenedores de residuos sólidos urbanos. Mejora de la pavimentación de zonas preferentes para peatones. Mejoras en términos de accesibilidad para fomentar un centro más peatonal y vertebrado, desde el parque de la Dehesa hasta el río.

Se creará una red de corredores escolares para facilitar la movilidad peatonal. Ya existen experiencias previas en el ayuntamiento, que es preciso extender. El objetivo final es que existan corredores escolares en donde se identifiquen carencias en este campo. Además, se trabajará para mejorar la conexión a pie con las zonas colindantes y se acometerán actuaciones que mejoren los accesos desde el exterior de la ciudad. "

Objetivos de la actuación:

- Favorecer el paso a una economía de bajo nivel de emisión de carbono en todos los sectores.
- Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, transporte ciclista ...
- Contribuir a mejorar el acceso, uso y calidad de las TIC
- Contribuir a conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Proceso de Selección de Operaciones

La Unidad de Gestión EDUSI SORIA INTRAMUROS efectúa la Convocatoria de Expresiones de Interés entre las diferentes áreas del Ayuntamiento de Soria. Las Unidades Ejecutoras remiten sus expresiones de interés a la Unidad de Gestión EDUSI SORIA INTRAMUROS. La Unidad de Gestión EDUSI SORIA INTRAMUROS analiza las expresiones de interés que ha recibido de las Unidades Ejecutoras y realiza la selección de operaciones que cumplan con los objetivos de la Estrategia seleccionada, y con los CPSO aprobados, a partir de dichas expresiones de interés que remitan las Unidades Ejecutoras, comunicando la decisión tomada sobre la aprobación o rechazo de las expresiones de interés. La Unidad de Gestión EDUSI SORIA INTRAMUROS comunica la selección de operaciones a la Junta de Gobierno Local para la aprobación formal de la selección de operaciones por el órgano decisorio. La Unidad de Gestión EDUSI SORIA INTRAMUROS formaliza la selección de cada operación mediante un documento en el que se establezcan las condiciones de la ayuda (DECA) : requisitos, plan financiero y calendario, que se notificará a la Unidad Ejecutora. En el caso de ser rechazada, se notificarán los motivos de su no selección.

La Unidad de Gestión da de alta la operación en FONDOS 2020, incluyendo las expresiones de interés y el DECA y la firma en docellwell el responsable del Ayuntamiento. Esto supone la aprobación provisional de la



Unión Europea

operación.

El OIG evalúa la operación y el DECA: si valida la operación, la firma en docellwell. Esto supone la aprobación definitiva de la operación. En este caso, la Unidad de Gestión notifica a la Unidad de Ejecución la aprobación definitiva de la operación por parte del OIG.

Si no está de acuerdo con la operación, lo notifica al OIL para que modifique lo que corresponda

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

La financiación será : 50% Unión Europea (Fondos FEDER) y 50% Fondos Municipales.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.1 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No



¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

17 - Castilla y León

DUSI_ESTR_30 - Ayuntamiento de Soria-DUSI Soria intramuros



Unión Europea

7.1.1.2. Objetivo específico: OE.4.5.3. Mejora de la eficiencia energética y aumento de energía renovable en las áreas urbanas

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 040e3 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

7.1.1.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

7.1.1.2.1.1. Actuación: ACL4.5.3.1 (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

ACL4.5.3.1 - Plan de aumento de la eficiencia energética en edificios municipales y residenciales

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES328001 - AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE HENARES

Breve descripción de la actuación:

"Puesta en marcha de un plan que consistirá en realizar actuaciones como:

- _ Desarrollo de auditorías energéticas y certificados energéticos previos
- _ Plan de Ayudas de Rehabilitación Energética a VPO
- _ Rehabilitación energética de instalaciones municipales con actuaciones sobre la envolvente térmica, las instalaciones de calefacción, climatización y agua caliente sanitaria y la iluminación entre otras.
- _ Puesta en marcha de un plan de mejora energética del alumbrado exterior municipal, mediante la instalación de luminarias de bajo consumo o de sistemas de regulación del flujo luminoso.
- _ Proyectos demostración de edificios de consumo nulo o casi nulo
- _ Instalaciones renovables (eólicas) de pequeña potencia en edificios públicos para autoconsumo eléctrico.

"

Objetivos de la actuación:

- "_ Mejora de la eficiencia energética y aumento de energía renovable en las áreas urbanas.
- _ Mejora de la eficiencia energética en edificaciones de titularidad pública y ahorro que revertirá en la gestión municipal.
- _ Lograr una reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (no cubiertas por el ETS)
- _ Aumentar, en el ámbito urbano, y en particular en los edificios públicos, la proporción en el consumo final de energía de las fuentes renovables, en consonancia con el Plan de Energías Renovables 2011-2020.

"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad



Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%. Aportación Nacional 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 14-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

· Las actuaciones en edificios públicos, se debe tomar como base la clasificación energética inicial y se deben de buscar mejoras significativas (por lo menos una letra de clasificación energética), de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, mediante la utilización de alguno de los programas informáticos reconocidos.

· Se deberá analizar, en el caso de alumbrado público, el consumo energético previo y promover ahorros significativos.

· Los proyectos de promoción en eficiencia energética deberán hacerse a través de proyectos que partan de la realización de una auditoria/estudio/análisis energético que permita estructurar el proyecto apuntando a soluciones integradas en eficiencia energética, incluida la utilización y producción de energía renovable para autoconsumo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Grado de mejora en la eficiencia energética. Se primaran las que correspondan a renovaciones integrales.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No



Unión Europea

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

16 - Madrid

DUSI_ESTR_77 - Ayuntamiento de Alcalá de Henares (Madrid)-EDUSI Alcalá de Henares



Unión Europea

7.1.1.2.1.2. Actuación: ACL4.5.3.2 (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

ACL4.5.3.2 - Mejora en la gestión de los residuos, aumento de la tasa de separación de residuos y fomento de reciclaje

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES328001 - AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE HENARES

Breve descripción de la actuación:

"Actuaciones para la mejora de la gestión de residuos como:

_ Campañas y acciones de sensibilización para la identificación del distrito con el reciclaje

_ Uso de biomasa, biogás, y otras energías renovables para usos térmicos y para generación eléctrica en autoconsumo en las infraestructuras y servicios públicos.

_ Sellados de vertederos y aprovechamiento de lodos de las depuradoras para producción de biogás.

"

Objetivos de la actuación:

"_ Lograr una reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (no cubiertas por el ETS)

_ Una gestión más eficiente de los residuos que se producen en la ciudad y área de implementación.

"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%. Aportación Nacional 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 14-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.



- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

· Las actuaciones en edificios públicos, se debe tomar como base la clasificación energética inicial y se deben de buscar mejoras significativas (por lo menos una letra de clasificación energética), de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, mediante la utilización de alguno de los programas informáticos reconocidos.

· Se deberá analizar, en el caso de alumbrado público, el consumo energético previo y promover ahorros significativos.

· Los proyectos de promoción en eficiencia energética deberán hacerse a través de proyectos que partan de la realización de una auditoria/estudio/análisis energético que permita estructurar el proyecto apuntando a soluciones integradas en eficiencia energética, incluida la utilización y producción de energía renovable para autoconsumo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.

- Grado de mejora en la eficiencia energética. Se primaran las que correspondan a renovaciones integrales.

- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.

- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.

- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

16 - Madrid

DUSI_ESTR_77 - Ayuntamiento de Alcalá de Henares (Madrid)-EDUSI Alcalá de Henares



7.1.1.2.1.3. Actuación: ACL4.5.3.3 (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

ACL4.5.3.3 - Creación de un centro demostrador de tecnología renovable en el edificio emblemático GAL

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES328001 - AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE HENARES

Breve descripción de la actuación:

"Con el objetivo de dotar de contenido de interés divulgativo tanto desde un punto de vista social, cultural pero también medioambiental las recuperadas instalaciones de la antigua fábrica de jabones GAL se propone crear un espacio "demostrador" de las últimas tecnologías, experiencias aplicadas y avances vinculados al uso de energías renovables y reducción de emisiones, ahorro energético, etc... tanto en el ámbito doméstico como en el industrial y empresarial.

El principal objetivo será exponer y divulgar todas las novedades y productos existentes en el mercado relacionados con la generación y el consumo eficiente de energía así como tratar de acercar a todos los consumidores de energía, las tecnologías más novedosas y que mejor se adapten a sus necesidades y posibilidades.

"

Objetivos de la actuación:

"_ Mejora de la eficiencia energética y aumento de energía renovable en las áreas urbanas.

_ Mejora de la eficiencia energética en edificaciones de titularidad pública y ahorro que revertirá en la gestión municipal.

_ Lograr una reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (no cubiertas por el ETS)

_ Aumentar, en el ámbito urbano, y en particular en los edificios públicos, la proporción en el consumo final de energía de las fuentes renovables, en consonancia con el Plan de Energías Renovables 2011-2020. "

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportacion FEDER: 50%. Aportacion Nacional 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así



como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 14-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

· Las actuaciones en edificios públicos, se debe tomar como base la clasificación energética inicial y se deben de buscar mejoras significativas (por lo menos una letra de clasificación energética), de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, mediante la utilización de alguno de los programas informáticos reconocidos.

· Se deberá analizar, en el caso de alumbrado público, el consumo energético previo y promover ahorros significativos.

· Los proyectos de promoción en eficiencia energética deberán hacerse a través de proyectos que partan de la realización de una auditoria/estudio/análisis energético que permita estructurar el proyecto apuntando a soluciones integradas en eficiencia energética, incluida la utilización y producción de energía renovable para autoconsumo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Grado de mejora en la eficiencia energética. Se primaran las que correspondan a renovaciones integrales.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible?

No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

Sí

16 - Madrid

DUSI_ESTR_77 - Ayuntamiento de Alcalá de Henares (Madrid)-EDUSI Alcalá de Henares



Unión Europea

7.1.1.2.1.4. Actuación: AEES.OT04.OE453.LA04 (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

AEES.OT04.OE453.LA04 - Mejora de la Eficiencia Energética de la Administración Pública

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES336001 - AYUNTAMIENTO DE ESTRADA, A

Breve descripción de la actuación:

"Las Administraciones Públicas gestionan infraestructuras de todo tipo que tienen asociado un consumo energético determinado. En el caso del ayuntamiento de A Estrada, la proliferación de infraestructuras antiguas que no han sido actualizadas favorece que sean poco eficientes energéticamente. Esto conlleva elevados costes de mantenimiento de estas infraestructuras y genera un impacto ambiental derivado de sostener una alta demanda energética innecesaria.

Por ello se ha articulado una línea estratégica para renovar parte del alumbrado público incorporando luminarias de bajo consumo (tecnología LED) y mejorar la eficiencia energética de los edificios públicos con mayor consumo e ineficiencia energética: instalaciones deportivas, edificio municipal."

Objetivos de la actuación:

"1. Rehabilitación integral energética de edificios, incluidos los edificios públicos, con actuaciones sobre la envolvente térmica, las instalaciones de calefacción, climatización y agua caliente sanitaria, y la iluminación, entre otras.

2. Puesta en marcha de un plan de mejora energética del alumbrado exterior municipal, mediante la instalación de luminarias de bajo consumo, por ejemplo tipo LED, o de sistemas de regulación del flujo luminoso.

3. Proyectos demostración de edificios de consumo nulo o casi nulo. "

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportacion FEDER: 80%. Aportacion Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 14-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios,



eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Las actuaciones en edificios públicos, se debe tomar como base la clasificación energética inicial y se deben de buscar mejoras significativas (por lo menos una letra de clasificación energética), de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, mediante la utilización de alguno de los programas informáticos reconocidos.
- Se deberá analizar, en el caso de alumbrado público, el consumo energético previo y promover ahorros significativos.
- Los proyectos de promoción en eficiencia energética deberán hacerse a través de proyectos que partan de la realización de una auditoria/estudio/análisis energético que permita estructurar el proyecto apuntando a soluciones integradas en eficiencia energética, incluida la utilización y producción de energía renovable para autoconsumo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Grado de mejora en la eficiencia energética. Se primaran las que correspondan a renovaciones integrales.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

03 - Galicia

DUSI_ESTR_63 - Ayuntamiento de Estrada(Pontevedra)- Aess 2020



7.1.1.2.1.5. Actuación: AUF-MONTIJO-PUEBLA04 (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e3)

Categorías de región: ☒ Menos desarrolladas ☐ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

AUF-MONTIJO-PUEBLA04 - Eficiencia energética y energías renovables en infraestructuras públicas

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES306002 - DIPUTACION DE BADAJOZ

Breve descripción de la actuación:

"La Actuación incluye todas aquellas operaciones que fomenten el ahorro de energía y la mejora de la eficiencia energética en servicios, edificios públicos e instalaciones dependientes de las administraciones locales, sirviendo como ejemplo de compromiso medioambiental al conjunto de la ciudadanía del AUF. La Actuación constará de operaciones de los siguientes tipos:

- Sustitución y/o uso de tecnologías de máxima eficiencia (LED, etc.) en el alumbrado público.
- Uso de la energía solar en las dependencias municipales, tanto en el aprovechamiento de la energía termosolar para el calentamiento de agua sanitaria, como en la producción de energía fotovoltaica.
- Operaciones que permitan la utilización de medios para la reducción específica del consumo energético por parte de equipos e instalaciones ya en marcha (como, por ejemplo, sensores de movimiento, reguladores de flujo, etc.).

Además, se realizarán como parte de las propias operaciones, auditorías energéticas (en caso de que no existan) que calibren la mejora energética a conseguir con estas intervenciones en el AUF."

Objetivos de la actuación:

"Objetivo Estratégico 2 de la EDUSI: "Promover un modelo energético sostenible".

Aumentar la eficiencia energética en los principales ámbitos de consumo público de energía como el alumbrado público y en el interior de las dependencias municipales y de titularidad pública, mediante el uso de fuentes de energía renovables como la fotovoltaica, con el fin de reducir tanto la factura energética de los municipios como su huella de carbono. "

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%. Aportación Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)



Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 14-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

· Las actuaciones en edificios públicos, se debe tomar como base la clasificación energética inicial y se deben de buscar mejoras significativas (por lo menos una letra de clasificación energética), de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, mediante la utilización de alguno de los programas informáticos reconocidos.

· Se deberá analizar, en el caso de alumbrado público, el consumo energético previo y promover ahorros significativos.

· Los proyectos de promoción en eficiencia energética deberán hacerse a través de proyectos que partan de la realización de una auditoria/estudio/análisis energético que permita estructurar el proyecto apuntando a soluciones integradas en eficiencia energética, incluida la utilización y producción de energía renovable para autoconsumo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Grado de mejora en la eficiencia energética. Se primaran las que correspondan a renovaciones integrales.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

Sí

14 - Extremadura

DUSI_ESTR_52 - Diputación Provincial de Badajoz (Badajoz)- EDUSI AUF Montijo/Puebla



7.1.1.2.1.6. **Actuación:** AVILESREJUVECE-L5 (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

AVILESREJUVECE-L5 - Mejora de la eficiencia energética de los edificios e infraestructuras públicas

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES333002 - AYUNTAMIENTO DE AVILES

Breve descripción de la actuación:

Implantación de luminarias con tecnología LED que permitan mejorar la eficiencia energética tanto en edificios municipales como en infraestructuras de la ciudad.

Además se contemplan otras acciones que permitan mejorar la eficiencia energética de edificios públicos tales como la mejora de su aislamiento.

Objetivos de la actuación:

OI. Impulsar la eficiencia y la gestión inteligente de la energía en edificios e infraestructuras de la ciudad y en el equipamiento y los servicios públicos.

OE. Optimizar la eficiencia energética de los edificios, las infraestructuras, el equipamiento y los servicios públicos.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 14-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.
3. Además las operaciones deberán:
 - Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
 - Contribuir al programa operativo vigente.



· Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.

· Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

· Las actuaciones en edificios públicos, se debe tomar como base la clasificación energética inicial y se deben de buscar mejoras significativas (por lo menos una letra de clasificación energética), de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, mediante la utilización de alguno de los programas informáticos reconocidos.

· Se deberá analizar, en el caso de alumbrado público, el consumo energético previo y promover ahorros significativos.

· Los proyectos de promoción en eficiencia energética deberán hacerse a través de proyectos que partan de la realización de una auditoria/estudio/análisis energético que permita estructurar el proyecto apuntando a soluciones integradas en eficiencia energética, incluida la utilización y producción de energía renovable para autoconsumo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.

- Grado de mejora en la eficiencia energética. Se primaran las que correspondan a renovaciones integrales.

- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.

- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.

- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

05 - Asturias

DUSI_ESTR_27 - Ayuntamiento de Avilés (Asturias)-Rejuvenecimiento Ciudad



Unión Europea

7.1.1.2.1.7. Actuación: AVILESREJUVECE-L6 (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

AVILESREJUVECE-L6 - Instalación de equipamientos energéticos basados en energías renovables en espacios públicos

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES333002 - AYUNTAMIENTO DE AVILES

Breve descripción de la actuación:

Instalación de equipamientos energéticos basados en energías renovables en espacios públicos, como por ejemplo la instalación de calderas de biomasa.

Objetivos de la actuación:

OI. Desarrollar la producción de energía renovable para usos eléctricos y térmicos en edificios.

OE. Estimular el uso de la energía procedente de fuentes renovables.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 14-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.
3. Además las operaciones deberán:
 - Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
 - Contribuir al programa operativo vigente.
 - Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
 - Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.
4. Adecuación a los principios rectores específicos:



- Las actuaciones en edificios públicos, se debe tomar como base la clasificación energética inicial y se deben de buscar mejoras significativas (por lo menos una letra de clasificación energética), de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, mediante la utilización de alguno de los programas informáticos reconocidos.
- Se deberá analizar, en el caso de alumbrado público, el consumo energético previo y promover ahorros significativos.
- Los proyectos de promoción en eficiencia energética deberán hacerse a través de proyectos que partan de la realización de una auditoria/estudio/análisis energético que permita estructurar el proyecto apuntando a soluciones integradas en eficiencia energética, incluida la utilización y producción de energía renovable para autoconsumo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Grado de mejora en la eficiencia energética. Se primaran las que correspondan a renovaciones integrales.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

05 - Asturias

DUSI_ESTR_27 - Ayuntamiento de Avilés (Asturias)-Rejuvenecimiento Ciudad



7.1.1.2.1.8. Actuación: BAZAOT4OE453LA453AEE (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

BAZAOT4OE453LA453AEE - Mejora de la eficiencia energética eléctrica en edificios y espacios públicos

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES318001 - AYUNTAMIENTO DE BAZA

Breve descripción de la actuación:

Esta línea de actuación persigue la reducción del consumo eléctrico en edificios públicos, así como en espacios públicos abiertos destinados a la celebración de actividades públicas tales como mercados, ferias, actividades deportivas y/o culturales.

Objetivos de la actuación:

Reducción del consumo energético en espacios y edificios públicos con la consiguiente disminución de emisiones de Co2. De la misma forma, avanzar, en el ámbito urbano, en el objetivo de lograr una reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (no cubiertas por el ETS) del 10% en el año 2020 con respecto a los valores de 2005 (UE2020); así como contribuir, en el ámbito urbano, al objetivo del Plan Nacional de Acción de Eficiencia Energética 2014-2020 de reducción de emisiones y ahorro de energía primaria como consecuencia de la puesta en marcha de planes de implementación de auditorías y certificados energéticos en el sector de edificación y los servicios públicos (entre ellos, el alumbrado público).

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 14-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.
3. Además las operaciones deberán:



- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Las actuaciones en edificios públicos, se debe tomar como base la clasificación energética inicial y se deben de buscar mejoras significativas (por lo menos una letra de clasificación energética), de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, mediante la utilización de alguno de los programas informáticos reconocidos.
- Se deberá analizar, en el caso de alumbrado público, el consumo energético previo y promover ahorros significativos.
- Los proyectos de promoción en eficiencia energética deberán hacerse a través de proyectos que partan de la realización de una auditoria/estudio/análisis energético que permita estructurar el proyecto apuntando a soluciones integradas en eficiencia energética, incluida la utilización y producción de energía renovable para autoconsumo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Grado de mejora en la eficiencia energética. Se primaran las que correspondan a renovaciones integrales.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_1 - Ayuntamiento de Baza(Granada. Baza sostenible 2020



7.1.1.2.1.9. Actuación: CALATB.2.1 (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

CALATB.2.1 - Plan Director de Gestion y Optimizacion Operativa y Energetica de los edificios municipales

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES350001 - AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD

Breve descripción de la actuación:

"Elaboracion de un Plan Director de Gestion y Optimizacion Operativa y Energetica de los edificios municipales."

Objetivos de la actuación:

- _ Mejora de la eficiencia energetica y aumento de energia renovable en las areas urbanas.
- _ Mejora de la eficiencia energetica en edificaciones de titularidad publica y ahorro que revertira en la gestion municipal.
- _ Lograr una reduccion de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (no cubiertas por el ETS)
- _ Aumentar, en el ambito urbano, y en particular en los edificios publicos, la proporcion en el consumo final de energia de las fuentes renovables, en consonancia con el Plan de Energias Renovables 2011? 2020."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportacion FEDER: 50%; Aportacion Nacional 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 14-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.
3. Además las operaciones deberán:
 - Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
 - Contribuir al programa operativo vigente.
 - Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos



coexistentes.

- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

· Las actuaciones en edificios públicos, se debe tomar como base la clasificación energética inicial y se deben de buscar mejoras significativas (por lo menos una letra de clasificación energética), de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, mediante la utilización de alguno de los programas informáticos reconocidos.

· Se deberá analizar, en el caso de alumbrado público, el consumo energético previo y promover ahorros significativos.

· Los proyectos de promoción en eficiencia energética deberán hacerse a través de proyectos que partan de la realización de una auditoria/estudio/análisis energético que permita estructurar el proyecto apuntando a soluciones integradas en eficiencia energética, incluida la utilización y producción de energía renovable para autoconsumo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.

- Grado de mejora en la eficiencia energética. Se primaran las que correspondan a renovaciones integrales.

- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.

- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.

- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

10 - Aragón

DUSI_ESTR_26 - Ayuntamiento de Calatayud(Zaragoza)- EDUSI Calatayud 1.0



Unión Europea

7.1.1.2.1.10. Actuación: CALATB.2.2 (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

CALATB.2.2 - Creacion de una fachada industrial y empresarial a la via del AVE y a la autovia A2 "Madrid?]Barcelona"

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES350001 - AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD

Breve descripción de la actuación:

Estudios tecnicos y desarrollo de obras para implantacion de empresas industriales y tecnologicas: Estudios complementarios y desarrollo de conexiones exteriores de los terrenos industriales en fachada del AVE (futuro Poligono "CAMPSA")

Objetivos de la actuación:

"_ Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte colectivo, conexion urbana?]rural, mejoras en la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad electrica y desarrollo de sistemas de suministro de energias limpias.

_ Mejorar la movilidad urbana potenciando el transito a un modelo mas sostenible y eficiente

_ Formar parte de un Plan de Movilidad urbana dentro de la Estrategia, y satisfacer necesidades de movilidad presentes y futuras para personas y negocios"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportacion FEDER: 50%. Aportacion Nacional 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 14-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.
3. Además las operaciones deberán:
 - Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.



- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

· Las actuaciones en edificios públicos, se debe tomar como base la clasificación energética inicial y se deben de buscar mejoras significativas (por lo menos una letra de clasificación energética), de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, mediante la utilización de alguno de los programas informáticos reconocidos.

· Se deberá analizar, en el caso de alumbrado público, el consumo energético previo y promover ahorros significativos.

· Los proyectos de promoción en eficiencia energética deberán hacerse a través de proyectos que partan de la realización de una auditoria/estudio/análisis energético que permita estructurar el proyecto apuntando a soluciones integradas en eficiencia energética, incluida la utilización y producción de energía renovable para autoconsumo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.

- Grado de mejora en la eficiencia energética. Se primaran las que correspondan a renovaciones integrales.

- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.

- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.

- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

10 - Aragón

DUSI_ESTR_26 - Ayuntamiento de Calatayud(Zaragoza)- EDUSI Calatayud 1.0



7.1.1.2.1.11. Actuación: DUSIT_05 (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

DUSIT_05 - Mejora de la eficiencia energética y aumento de las energías renovables

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES346001 - AYUNTAMIENTO DE TORRENT

Breve descripción de la actuación:

Desarrollo del PAES de Torrent así como de los compromisos adquiridos por el Ayuntamiento de Torrent como miembro de la Red Española de Ciudades por el Clima y el Pacto de Alcaldes

Objetivos de la actuación:

- Avanzar en el objetivo de lograr una reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero.
- Contribuir, en el ámbito urbano, al objetivo del Plan Nacional de Acción de Eficiencia Energética 2014-2020 de reducción de emisiones y ahorro de energía primaria como consecuencia de la implementación del Plan de Acción de Energía Sostenible de Torrent
- Aumentar, en el ámbito urbano, y en particular en los edificios públicos, la proporción en el consumo final de energía de las fuentes renovables, en consonancia con el Plan de Energías Renovables 2011-2020."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI"

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER: 50%.

Financiación nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 14-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.
3. Además las operaciones deberán:
 - Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
 - Contribuir al programa operativo vigente.



· Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.

· Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

· Las actuaciones en edificios públicos, se debe tomar como base la clasificación energética inicial y se deben de buscar mejoras significativas (por lo menos una letra de clasificación energética), de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, mediante la utilización de alguno de los programas informáticos reconocidos.

· Se deberá analizar, en el caso de alumbrado público, el consumo energético previo y promover ahorros significativos.

· Los proyectos de promoción en eficiencia energética deberán hacerse a través de proyectos que partan de la realización de una auditoria/estudio/análisis energético que permita estructurar el proyecto apuntando a soluciones integradas en eficiencia energética, incluida la utilización y producción de energía renovable para autoconsumo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.

- Grado de mejora en la eficiencia energética. Se primaran las que correspondan a renovaciones integrales.

- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.

- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.

- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

09 - Comunidad Valenciana

DUSI_ESTR_40 - Ayuntamiento de Torrente(Valencia)-EDUSI Torrent 2020



7.1.1.2.1.12. Actuación: EDUSIBURRIANA ACTU007 (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

EDUSIBURRIANA ACTU007 - ENERGÍAS RENOVABLES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES346002 - AYUNTAMIENTO DE BURRIANA

Breve descripción de la actuación:

"La utilización de la energía solar proporciona una alta rentabilidad energética, medioambiental y económica. Para alcanzar los objetivos de rentabilidad indicados se recomienda la aplicación de estas instalaciones en los sistemas de producción de agua caliente.

La energía solar es barata e inagotable. La utilización de energía solar para usos térmicos presenta grandes ventajas medioambientales frente a los sistemas clásicos de calentamiento de agua, que utilizan electricidad, gasóleo u otro combustible fósil.

Las instalaciones de captación solar permiten además reducir la factura energética con unos costes de mantenimiento mínimos.

Implantación en instalaciones deportivas municipales de sistemas de energéticos procedentes de energías renovables, principalmente la solar."

Objetivos de la actuación:

"O1.- Avanzar, en el ámbito urbano, en el objetivo de lograr una reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (no cubiertas por el ETS) del 10% en el año 2020 con respecto a los valores de 2005 (UE2020).

O2.-Contribuir, en el ámbito urbano, al objetivo del Plan Nacional de Acción de Eficiencia Energética 2014-2020 de reducción de emisiones y ahorro de energía primaria como consecuencia de la puesta en marcha de planes de implementación de auditorías y certificados energéticos en el sector de edificación y los servicios públicos (entre ellos, el alumbrado público).

O3.-Aumentar, en el ámbito urbano, y en particular en los edificios públicos, la proporción en el consumo final de energía de las fuentes renovables, en consonancia con el Plan de Energías Renovables 2011-2020.

O4.- Protección del medio ambiente y reducción de la emisión de CO₂"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:



• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 14-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.
3. Además las operaciones deberán:
 - Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
 - Contribuir al programa operativo vigente.
 - Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
 - Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.
4. Adecuación a los principios rectores específicos:
 - Las actuaciones en edificios públicos, se debe tomar como base la clasificación energética inicial y se deben de buscar mejoras significativas (por lo menos una letra de clasificación energética), de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, mediante la utilización de alguno de los programas informáticos reconocidos.
 - Se deberá analizar, en el caso de alumbrado público, el consumo energético previo y promover ahorros significativos.
 - Los proyectos de promoción en eficiencia energética deberán hacerse a través de proyectos que partan de la realización de una auditoria/estudio/análisis energético que permita estructurar el proyecto apuntando a soluciones integradas en eficiencia energética, incluida la utilización y producción de energía renovable para autoconsumo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Grado de mejora en la eficiencia energética. Se primaran las que correspondan a renovaciones integrales.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

09 - Comunidad Valenciana

DUSI_ESTR_42 - Ayuntamiento de Burriana (Castellón)- EDUSI B0rriana



Unión Europea

7.1.1.2.1.13. **Actuación:** EDUSIBURRIANA ACTU008 (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

EDUSIBURRIANA ACTU008 - PLAN DE MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EDIFICIOS MUNICIPALES

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES346002 - AYUNTAMIENTO DE BURRIANA

Breve descripción de la actuación:

Se pretende mediante la presente actuación mejorar la eficiencia energética en edificios municipales. Los edificios de gestión municipal presentan importantes consumos energéticos que suponen una parte significativa de los presupuestos municipales. Es por ello, que también presentan un elevado potencial de ahorro energético. Así, como término medio se pueden conseguir ahorros de un 20-30% en el consumo energético y económico, según la tipología de los equipos instalados.

Objetivos de la actuación:

"O1.- Avanzar, en el ámbito urbano, en el objetivo de lograr una reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (no cubiertas por el ETS) del 10% en el año 2020 con respecto a los valores de 2005 (UE2020).
O2.- Contribuir, en el ámbito urbano, al objetivo del Plan Nacional de Acción de Eficiencia Energética 2014-2020 de reducción de emisiones y ahorro de energía primaria como consecuencia de la puesta en marcha de planes de implementación de auditorías y certificados energéticos en el sector de edificación y los servicios públicos (entre ellos, el alumbrado público).
O3.- Aumentar, en el ámbito urbano, y en particular en los edificios públicos, la proporción en el consumo final de energía de las fuentes renovables, en consonancia con el Plan de Energías Renovables 2011-2020.
O4.- Protección del medio ambiente y reducción de la emisión de CO2
O5.- Reducción consumos y emisiones energéticos
O6.- Reducción de costes energéticos."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no



discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 14-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

· Las actuaciones en edificios públicos, se debe tomar como base la clasificación energética inicial y se deben de buscar mejoras significativas (por lo menos una letra de clasificación energética), de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, mediante la utilización de alguno de los programas informáticos reconocidos.

· Se deberá analizar, en el caso de alumbrado público, el consumo energético previo y promover ahorros significativos.

· Los proyectos de promoción en eficiencia energética deberán hacerse a través de proyectos que partan de la realización de una auditoria/estudio/análisis energético que permita estructurar el proyecto apuntando a soluciones integradas en eficiencia energética, incluida la utilización y producción de energía renovable para autoconsumo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Grado de mejora en la eficiencia energética. Se primaran las que correspondan a renovaciones integrales.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

Sí

09 - Comunidad Valenciana

DUSI_ESTR_42 - Ayuntamiento de Burriana (Castellón)- EDUSI B0rriana



Unión Europea

7.1.1.2.1.14. Actuación: EDUSIBURRIANA ACTU009 (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e3)Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas**Programa operativo:** 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE**Actuación:**

EDUSIBURRIANA ACTU009 - REHABILITACIÓN CUBIERTA MERCADO MUNICIPAL

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES346002 - AYUNTAMIENTO DE BURRIANA

Breve descripción de la actuación:

"Se pretende mediante la presente actuación la mejora de la eficiencia energética del edificio.

El edificio es una construcción de muros de ladrillo visto con predominio del hueco sobre el macizo, con aplacados cerámicos próximos al estilo Art Decó. La estructura es vista de hierro y madera y se configura como una nave. Destaca en la fachada de la C/ San Victoriano un gran arco equilibrado con arquivoltas, las ventanas novocentistas y las pilastras decoradas de los extremos de la fachada.

Actualmente la cubierta de la construcción, con placas de fibrocemento, tiene deficiencias que deben ser reparadas, ya que implica problemas de climatización. Esto ayudará a mejorar los resultados de eficiencia energética que se plantean en la actuación anterior."

Objetivos de la actuación:

"O1.- Avanzar, en el ámbito urbano, en el objetivo de lograr una reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (no cubiertas por el ETS) del 10% en el año 2020 con respecto a los valores de 2005 (UE2020).
O2.- Contribuir, en el ámbito urbano, al objetivo del Plan Nacional de Acción de Eficiencia Energética 2014-2020 de reducción de emisiones y ahorro de energía primaria como consecuencia de la puesta en marcha de planes de implementación de auditorías y certificados energéticos en el sector de edificación y los servicios públicos (entre ellos, el alumbrado público).

O3.- Aumentar, en el ámbito urbano, y en particular en los edificios públicos, la proporción en el consumo final de energía de las fuentes renovables, en consonancia con el Plan de Energías Renovables 2011-2020.

O4.- Protección del medio ambiente y reducción de la emisión de CO2

O5.- Reducción consumos y emisiones energéticos

O6.- Reducción de costes energéticos.

O7.- Mejora del patrimonio local"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:



• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 14-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.
3. Además las operaciones deberán:
 - Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
 - Contribuir al programa operativo vigente.
 - Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
 - Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.
4. Adecuación a los principios rectores específicos:
 - Las actuaciones en edificios públicos, se debe tomar como base la clasificación energética inicial y se deben de buscar mejoras significativas (por lo menos una letra de clasificación energética), de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, mediante la utilización de alguno de los programas informáticos reconocidos.
 - Se deberá analizar, en el caso de alumbrado público, el consumo energético previo y promover ahorros significativos.
 - Los proyectos de promoción en eficiencia energética deberán hacerse a través de proyectos que partan de la realización de una auditoria/estudio/análisis energético que permita estructurar el proyecto apuntando a soluciones integradas en eficiencia energética, incluida la utilización y producción de energía renovable para autoconsumo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Grado de mejora en la eficiencia energética. Se primaran las que correspondan a renovaciones integrales.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

09 - Comunidad Valenciana

DUSI_ESTR_42 - Ayuntamiento de Burriana (Castellón)- EDUSI B0rriana



7.1.1.2.1.15. **Actuación:** EDUSI_MARIN2020_LA05 (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

EDUSI_MARIN2020_LA05 - MEJORAR LOS ÍNDICES DE CONSUMO DE ENERGÍA EN LAS VÍAS, INFRAESTRUCTURAS Y EDIFICIOS PÚBLICOS

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES336002 - AYUNTAMIENTO DE MARIN

Breve descripción de la actuación:

"El Ayuntamiento de Marín se propone continuar con la línea de trabajo ya iniciada de sustituir todas las lámparas de alumbrado público, por otras de consumo energético más eficiente. A la reducción del consumo energético contribuirá la implantación de sensores que permitan regular el flujo y la intensidad lumínica.

En el marco de esta línea de actuación, tras haber realizado un análisis de consumos energéticos previos, las intervenciones se centrarán principalmente en la mejora de la eficiencia en el alumbrado público y en los equipamientos deportivos del municipio.

Prioritariamente se trabajará en la sustitución de puntos de luz por otros nuevos más eficientes, con sistema de regulación de flujo, cuadros de mando de telegestión e infraestructuras eléctricas complementarias. Asimismo, se pretende mantener una ciudad segura, ampliando la red lumínica en aquellas zonas identificadas como zonas menos seguras en la ciudad (Iluminación con una distribución estratégica, intensidad suficiente, visibilidad de la persona a pie, lugares estratégicos).

"

Objetivos de la actuación:

El objetivo de la implementación de esta actuación es la mejora de la eficiencia en la gestión energética del municipio, haciéndola más sostenible.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 14-20 (HFP/1979/2016).



Unión Europea

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

· Las actuaciones en edificios públicos, se debe tomar como base la clasificación energética inicial y se deben de buscar mejoras significativas (por lo menos una letra de clasificación energética), de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, mediante la utilización de alguno de los programas informáticos reconocidos.

· Se deberá analizar, en el caso de alumbrado público, el consumo energético previo y promover ahorros significativos.

· Los proyectos de promoción en eficiencia energética deberán hacerse a través de proyectos que partan de la realización de una auditoria/estudio/análisis energético que permita estructurar el proyecto apuntando a soluciones integradas en eficiencia energética, incluida la utilización y producción de energía renovable para autoconsumo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Grado de mejora en la eficiencia energética. Se primaran las que correspondan a renovaciones integrales.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible?

No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

Sí

03 - Galicia

DUSI_ESTR_56 - Ayuntamiento de Marín (Pontevedra)- Marín 2020



Unión Europea

7.1.1.2.1.16. Actuación: EFICIENCIA_ENERGETIC (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e3)Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas**Programa operativo:** 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE**Actuación:**

EFICIENCIA_ENERGETIC - Implementación de actuaciones de ahorro y mejora de la eficiencia energética en la edificación residencial, las dotaciones públicas y el alumbrado y actuaciones demostrativas para el uso de las energías renovables

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES331001 - AYUNTAMIENTO DE TUDELA

Breve descripción de la actuación:

La línea de actuación pretende implementar operaciones dirigidas al ámbito urbano de los barrios construidos en el periodo 1950-60 para reducir el consumo energético y aumentar la eficiencia energética de los edificios residenciales y públicos así como, de las infraestructuras públicas.

Objetivos de la actuación:

1.) Actuaciones destinadas a la mejora de la eficiencia energética de los edificios, tanto residenciales privados como los destinados a dotaciones públicas, incluyendo medidas sobre la envolvente térmica, instalaciones de calefacción, climatización y agua caliente sanitaria e iluminación; 2.) Actuaciones destinadas a la mejora de la eficiencia energética e iluminación del alumbrado público; y 3.) proyectos-piloto demostrativos en el uso de energías renovables.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 14-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.
3. Además las operaciones deberán:
 - Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.



- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

· Las actuaciones en edificios públicos, se debe tomar como base la clasificación energética inicial y se deben de buscar mejoras significativas (por lo menos una letra de clasificación energética), de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, mediante la utilización de alguno de los programas informáticos reconocidos.

· Se deberá analizar, en el caso de alumbrado público, el consumo energético previo y promover ahorros significativos.

· Los proyectos de promoción en eficiencia energética deberán hacerse a través de proyectos que partan de la realización de una auditoria/estudio/análisis energético que permita estructurar el proyecto apuntando a soluciones integradas en eficiencia energética, incluida la utilización y producción de energía renovable para autoconsumo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Grado de mejora en la eficiencia energética. Se primaran las que correspondan a renovaciones integrales.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

13 - Navarra

DUSI_ESTR_82 - Ayuntamiento de Tudela (Navarra)-DUSI Ciudad de Tudela



7.1.1.2.1.17. Actuación: EJ-OT4-LA2 (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

EJ-OT4-LA2 - Medidas de mejora de la eficiencia energética en edificios públicos y alumbrado exterior

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES304001 - AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

Breve descripción de la actuación:

"La eficiencia y el ahorro energéticos constituyen objetivos prioritarios para cualquier economía, y pueden conseguirse sin afectar al dinamismo de su actividad, ya que mejoran la competitividad de sus procesos productivos y reducen tanto las emisiones de gases de efecto invernadero como la factura energética. En este contexto se enmarca la presente línea de actuación, que tiene por objetivo actuar a través de la mejora de la eficiencia energética de los edificios públicos de la ciudad, así como en la mejora del alumbrado exterior de la misma.

Para conseguir aumentar la eficiencia energética, entre las tipologías de operaciones que se podrían desarrollar, se encuentran las siguientes:

- Mejora del alumbrado exterior municipal, a través de la instalación de luminarias de bajo consumo y la instalación de sistema de regulación del flujo luminoso.
- Mejoras en cerramientos, materiales, envolventes de los edificios, renovación y mejora de instalaciones de calderas de calefacción y ACS, etc.

Mediante estas actuaciones se reducirán de forma importante las emisiones de CO2 a la atmósfera, así como el consumo de energía, favoreciendo el medio ambiente y el clima de El Ejido.

Con la ejecución de esta línea de actuación en temas de alumbrado exterior se pretende generar un ahorro anual en facturas energéticas de 554.029 euros/año, disminuyendo la actual potencia en 286 vatios."

Objetivos de la actuación:

"De forma resumida, los objetivos perseguidos son los siguientes:

- Actuar en la regeneración y mejora en el consumo energético en el mayor número de edificios e instalaciones municipales, así como alumbrado exterior del municipio.
- Reducir en al menos 1 letra la categoría o calificación energética de los edificios en los que se intervenga.
- Reducir las emisiones de CO2 a la atmosfera producidas por el consumo energético.
- Provocar un aumento en la calidad de vida de los vecinos, en relación con la calidad del aire."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%



Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 14-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.

- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Las actuaciones en edificios públicos, se debe tomar como base la clasificación energética inicial y se deben de buscar mejoras significativas (por lo menos una letra de clasificación energética), de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, mediante la utilización de alguno de los programas informáticos reconocidos.

- Se deberá analizar, en el caso de alumbrado público, el consumo energético previo y promover ahorros significativos.

- Los proyectos de promoción en eficiencia energética deberán hacerse a través de proyectos que partan de la realización de una auditoria/estudio/análisis energético que permita estructurar el proyecto apuntando a soluciones integradas en eficiencia energética, incluida la utilización y producción de energía renovable para autoconsumo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.

- Grado de mejora en la eficiencia energética. Se primaran las que correspondan a renovaciones integrales.

- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.

- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.

- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_4 - Ayuntamiento de El Ejido (Almería) - El Ejido Sostenible 2020



7.1.1.2.1.18. **Actuación:** EJ-OT4-LA2 (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

EJ-OT4-LA2 - Eficiencia energética municipal

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES329001 - AYUNTAMIENTO DE NERJA

Breve descripción de la actuación:

"Número de instalaciones de alumbrado público y consumo eléctrico han crecido en esta última década junto al desarrollo urbanístico del municipio. El Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior (RD 1890/2008) y la mejora de la tecnología LED, provocan previsiblemente que las instalaciones sean sustituidas por alumbrado público más eficiente para adecuarse a la normativa.

Mediante el cambio de luminarias de la trama urbana de la ciudad a tecnología LED, implantación de sistemas de telegestión de la luminosidad en diversas franjas horarias se prevé un ahorro energético en torno al 30% del consumo anual. Con la implantación de estas tecnologías, permitirá alcanzar una reducción del CO2 a la atmosfera en un porcentaje similar al del consumo energético.

Permitirá un elevado ahorro en el consumo eléctrico del orden del 25-35%, reduciendo los elevados niveles de iluminación en las horas de la madrugada, la sustitución de las luminarias existentes por otras más eficientes (desapareciendo la contaminación lumínica) y la implantación de elementos de regulación del control de potencia. Permitirá la reducción de emisiones de Co2 en torno a un 30%. Añadir que con la aplicación de la telegestión (gestionar a distancia) como herramienta cada vez más precisa, nos permite visualizar el consumo, ajustar horarios de encendido, etc. Podemos conseguir un ahorro significativo respecto del gasto del municipio y contribuir a ofrecer una imagen de una ciudad comprometida con el medio ambiente.

Las tipologías de operaciones a desarrollar en el marco de esta L.A. serán:

- Cambio de luminarias de la trama urbana de la ciudad a tecnología LED.
- Implantación sistema de telegestión del alumbrado público para la eficiencia energética.
- Incorporación de equipos de compensación reactiva.
- Instalación de relojes astronómicos para el encendido y apagado de las luminarias."

Objetivos de la actuación:

- "- Mejorar la eficiencia energética del alumbrado exterior municipal.
- Reducir el consumo eléctrico.
- Sustituir las luminarias del alumbrado público exterior por luminarias eficaces y amables con el medio ambiente.
- Incorporar elementos de control del sistema eléctrico municipal.
- Reducir el flujo luminoso."

Tipología de los beneficiarios:

- "- Entidad DUSI Ayuntamiento de Nerja
- Unidades Ejecutoras Áreas Municipales"

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

- "1. Envío de la Solicitud de Financiación (expresión de interés), por parte del Beneficiario (Entidad Ejecutora), a la Unidad de Gestión.
2. Cumplimiento de la adecuación de la operación solicitada a los CPSO y normativa de aplicación, mediante la cumplimentación de la Lista de Comprobación S1, por parte de la Unidad de Gestión.



3. Elaboración de Informe - propuesta de aprobación de operaciones (positivo o negativo)
4. Remisión de informe - propuesta de aprobación de operaciones a la Junta de Gobierno de la Entidad DUSI.
5. Resolución de la Junta de Gobierno Local, respecto al Informe – Propuesta de aprobación de operaciones, y comunicación del mismo a la Unidad de Gestión.
6. Elaboración del DECA (Documento que Contiene las Condiciones de la Ayuda) El DECA incluirá aquellos aspectos que especifiquen las Normas de Subvencionabilidad nacionales y de la Unión Europea aplicables en función de las características de la operación.
7. Remisión y notificación del DECA, al beneficiario.
8. Registro en Fondos 2020 de la operación solicitada, sus categorías de intervención y desglose del gasto de la operación, así como suministro de la documentación requerida por Fondos 2020.
9. Generación del documento de aprobación de la operación por parte de la Entidad DUSI, mediante la plataforma Fondos 2020.
10. Firma electrónica del documento de aprobación, por parte del OIL, considerándose la operación como "seleccionada", a partir de este momento."

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER 80%

Aportación nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 14-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.
3. Además las operaciones deberán:
 - Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
 - Contribuir al programa operativo vigente.
 - Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
 - Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.
4. Adecuación a los principios rectores específicos:
 - Las actuaciones en edificios públicos, se debe tomar como base la clasificación energética inicial y se deben de buscar mejoras significativas (por lo menos una letra de clasificación energética), de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, mediante la utilización de alguno de los programas informáticos reconocidos.
 - Se deberá analizar, en el caso de alumbrado público, el consumo energético previo y promover ahorros significativos.
 - Los proyectos de promoción en eficiencia energética deberán hacerse a través de proyectos que partan de la realización de una auditoria/estudio/análisis energético que permita estructurar el proyecto apuntando a soluciones integradas en eficiencia energética, incluida la utilización y producción de energía renovable para autoconsumo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Grado de mejora en la eficiencia energética. Se primaran las que correspondan a renovaciones integrales.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y



plazo con los mínimos riesgos.

- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_10 - Ayuntamiento de Nerja (Málaga)- Nerja adelante!



Unión Europea

7.1.1.2.1.19. **Actuación:** L09 (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

L09 - REHABILITACIÓN INTEGRAL ENERGÉTICA DE EDIFICIOS, INCLUIDOS LOS EDIFICIOS PÚBLICOS

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES328004 - AYUNTAMIENTO DE BOADILLA DEL MONTE

Breve descripción de la actuación:

Realizar un plan integral para mejorar la eficiencia energética de los edificios (tanto públicos como privados), ya sea mediante el uso de combustibles menos contaminantes o mediante la eficiencia energética.

Objetivos de la actuación:

"Con las operaciones que se incluyen en esta Línea de Actuación, se pretende conseguir los siguientes resultados:

- 1.- Avanzar, en el ámbito urbano, en el objetivo de lograr una reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (no cubiertas por el ETS) del 10% en el año 2020 con respecto a los valores de 2005 (UE2020).
- 2.- Contribuir, en el ámbito urbano, al objetivo del Plan Nacional de Acción de Eficiencia Energética 2014-2020 de reducción de emisiones y ahorro de energía primaria como consecuencia de la puesta en marcha de planes de implementación de auditorías y certificados energéticos en el sector de edificación y los servicios públicos (entre ellos, el alumbrado público).
- 3.- Aumentar, en el ámbito urbano, y en particular en los edificios públicos, la proporción en el consumo final de energía de las fuentes renovables, en consonancia con el Plan de Energías Renovables 2011-2020. "

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)".

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER 50%

Financiación Nacional 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 14-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios,



eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Las actuaciones en edificios públicos, se debe tomar como base la clasificación energética inicial y se deben de buscar mejoras significativas (por lo menos una letra de clasificación energética), de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, mediante la utilización de alguno de los programas informáticos reconocidos.
- Se deberá analizar, en el caso de alumbrado público, el consumo energético previo y promover ahorros significativos.
- Los proyectos de promoción en eficiencia energética deberán hacerse a través de proyectos que partan de la realización de una auditoria/estudio/análisis energético que permita estructurar el proyecto apuntando a soluciones integradas en eficiencia energética, incluida la utilización y producción de energía renovable para autoconsumo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Grado de mejora en la eficiencia energética. Se primaran las que correspondan a renovaciones integrales.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

16 - Madrid

DUSI_ESTR_76 - Ayuntamiento de Boadilla del Monte (Madrid)-EDUSI Boadilla del Monte



Unión Europea

7.1.1.2.1.20. **Actuación:** L10 (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

L10 - PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN DE MEJORA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO EXTERIOR MUNICIPAL

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES328004 - AYUNTAMIENTO DE BOADILLA DEL MONTE

Breve descripción de la actuación:

Esta línea de actuación consiste en mejorar la eficiencia del alumbrado exterior municipal con proyectos concretos que permitan optimizar los consumos de energía eléctrica de dichas instalaciones, tales como: adaptandolo a las horas de día con menos luz, instalación de luminarias que tengan unos consumos menores a los luminarias tradicionales, etc. Todas estas actuaciones, deberán estar basadas en estudios específicos de eficiencia energética.

Objetivos de la actuación:

"1.-Avanzar, en el ámbito urbano, en el objetivo de lograr una reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (no cubiertas por el ETS) del 10% en el año 2020 con respecto a los valores de 2005 (UE2020).
2.-Contribuir, en el ámbito urbano, al objetivo del Plan Nacional de Acción de Eficiencia Energética 2014-2020 de reducción de emisiones y ahorro de energía primaria como consecuencia de la puesta en marcha de planes de implementación de auditorías y certificados energéticos en el sector de edificación y los servicios públicos (entre ellos, el alumbrado público).
3.-Aumentar, en el ámbito urbano, y en particular en los edificios públicos, la proporción en el consumo final de energía de las fuentes renovables, en consonancia con el Plan de Energías Renovables 2011-2020."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER 50%

Financiación Nacional 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 14-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios,



eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Las actuaciones en edificios públicos, se debe tomar como base la clasificación energética inicial y se deben de buscar mejoras significativas (por lo menos una letra de clasificación energética), de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, mediante la utilización de alguno de los programas informáticos reconocidos.
- Se deberá analizar, en el caso de alumbrado público, el consumo energético previo y promover ahorros significativos.
- Los proyectos de promoción en eficiencia energética deberán hacerse a través de proyectos que partan de la realización de una auditoria/estudio/análisis energético que permita estructurar el proyecto apuntando a soluciones integradas en eficiencia energética, incluida la utilización y producción de energía renovable para autoconsumo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Grado de mejora en la eficiencia energética. Se primaran las que correspondan a renovaciones integrales.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

16 - Madrid

DUSI_ESTR_76 - Ayuntamiento de Boadilla del Monte (Madrid)-EDUSI Boadilla del Monte



Unión Europea

7.1.1.2.1.21. **Actuación:** L10 (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

L10 - REHABILITACIÓN INTEGRAL ENERGÉTICA DE EDIFICIOS, INCLUIDOS LOS EDIFICIOS PÚBLICOS

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES328005 - AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ

Breve descripción de la actuación:

Realizar un plan integral para mejorar la eficiencia energética de los edificios (tanto públicos como privados), ya sea mediante el uso de combustibles menos contaminantes o mediante la eficiencia energética.

Objetivos de la actuación:

- "1.-Avanzar, en el ámbito urbano, en el objetivo de lograr una reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (no cubiertas por el ETS) del 10% en el año 2020 con respecto a los valores de 2005 (UE2020).
- 2.-Contribuir, en el ámbito urbano, al objetivo del Plan Nacional de Acción de Eficiencia Energética 2014-2020 de reducción de emisiones y ahorro de energía primaria como consecuencia de la puesta en marcha de planes de implementación de auditorías y certificados energéticos en el sector de edificación y los servicios públicos (entre ellos, el alumbrado público).
- 3.-Aumentar, en el ámbito urbano, y en particular en los edificios públicos, la proporción en el consumo final de energía de las fuentes renovables, en consonancia con el Plan de Energías Renovables 2011-2020."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportacion FEDER: 50%. Aportacion Nacional 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 14-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.
3. Además las operaciones deberán:
 - Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.



- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Las actuaciones en edificios públicos, se debe tomar como base la clasificación energética inicial y se deben de buscar mejoras significativas (por lo menos una letra de clasificación energética), de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, mediante la utilización de alguno de los programas informáticos reconocidos.
- Se deberá analizar, en el caso de alumbrado público, el consumo energético previo y promover ahorros significativos.
- Los proyectos de promoción en eficiencia energética deberán hacerse a través de proyectos que partan de la realización de una auditoria/estudio/análisis energético que permita estructurar el proyecto apuntando a soluciones integradas en eficiencia energética, incluida la utilización y producción de energía renovable para autoconsumo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Grado de mejora en la eficiencia energética. Se primaran las que correspondan a renovaciones integrales.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

16 - Madrid

DUSI_ESTR_78 - Ayuntamiento de Aranjuez (Madrid)-EDUSI de Aranjuez



Unión Europea

7.1.1.2.1.22. Actuación: L11 (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e3)Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas**Programa operativo:** 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE**Actuación:**

L11 - SOLAR TÉRMICA EN INFRAESTRUCTURAS Y EDIFICIOS PÚBLICOS

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES328004 - AYUNTAMIENTO DE BOADILLA DEL MONTE

Breve descripción de la actuación:

Instalación de placas solares en los edificios e infraestructuras públicas con el objetivo de contribuir al ahorro de energía y combustibles fósiles a través del aprovechamiento de la energía solar.

Objetivos de la actuación:

- "1.-Avanzar, en el ámbito urbano, en el objetivo de lograr una reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (no cubiertas por el ETS) del 10% en el año 2020 con respecto a los valores de 2005 (UE2020).
2.-Contribuir, en el ámbito urbano, al objetivo del Plan Nacional de Acción de Eficiencia Energética 2014-2020 de reducción de emisiones y ahorro de energía primaria como consecuencia de la puesta en marcha de planes de implementación de auditorías y certificados energéticos en el sector de edificación y los servicios públicos (entre ellos, el alumbrado público).
3.-Aumentar, en el ámbito urbano, y en particular en los edificios públicos, la proporción en el consumo final de energía de las fuentes renovables, en consonancia con el Plan de Energías Renovables 2011-2020."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)".

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER 50%

Financiación Nacional 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 14-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.
3. Además las operaciones deberán:



- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Las actuaciones en edificios públicos, se debe tomar como base la clasificación energética inicial y se deben de buscar mejoras significativas (por lo menos una letra de clasificación energética), de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, mediante la utilización de alguno de los programas informáticos reconocidos.
- Se deberá analizar, en el caso de alumbrado público, el consumo energético previo y promover ahorros significativos.
- Los proyectos de promoción en eficiencia energética deberán hacerse a través de proyectos que partan de la realización de una auditoria/estudio/análisis energético que permita estructurar el proyecto apuntando a soluciones integradas en eficiencia energética, incluida la utilización y producción de energía renovable para autoconsumo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Grado de mejora en la eficiencia energética. Se primaran las que correspondan a renovaciones integrales.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

16 - Madrid

DUSI_ESTR_76 - Ayuntamiento de Boadilla del Monte (Madrid)-EDUSI Boadilla del Monte



Unión Europea

7.1.1.2.1.23. **Actuación:** L11 (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

L11 - PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN DE MEJORA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO EXTERIOR MUNICIPAL

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES328005 - AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ

Breve descripción de la actuación:

Esta línea de actuación consiste en mejorar la eficiencia del alumbrado exterior municipal con proyectos concretos que permitan optimizar los consumos de energía eléctrica de dichas instalaciones, tales como: adaptandolo a las horas de día con menos luz, instalación de luminarias que tengan unos consumos menores a los luminarias tradicionales, etc. Todas estas actuaciones, deberán estar basadas en estudios específicos de eficiencia energética.

Objetivos de la actuación:

"1-.Avanzar, en el ámbito urbano, en el objetivo de lograr una reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (no cubiertas por el ETS) del 10% en el año 2020 con respecto a los valores de 2005 (UE2020).
2-.Contribuir, en el ámbito urbano, al objetivo del Plan Nacional de Acción de Eficiencia Energética 2014-2020 de reducción de emisiones y ahorro de energía primaria como consecuencia de la puesta en marcha de planes de implementación de auditorías y certificados energéticos en el sector de edificación y los servicios públicos (entre ellos, el alumbrado público).
3-.Aumentar, en el ámbito urbano, y en particular en los edificios públicos, la proporción en el consumo final de energía de las fuentes renovables, en consonancia con el Plan de Energías Renovables 2011-2020."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportacion FEDER: 50%. Aportacion Nacional 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 14-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios,



eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Las actuaciones en edificios públicos, se debe tomar como base la clasificación energética inicial y se deben de buscar mejoras significativas (por lo menos una letra de clasificación energética), de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, mediante la utilización de alguno de los programas informáticos reconocidos.
- Se deberá analizar, en el caso de alumbrado público, el consumo energético previo y promover ahorros significativos.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Grado de mejora en la eficiencia energética. Se primaran las que correspondan a renovaciones integrales.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

16 - Madrid

DUSI_ESTR_78 - Ayuntamiento de Aranjuez (Madrid)-EDUSI de Aranjuez



Unión Europea

7.1.1.2.1.24. **Actuación:** L12 (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

L12 - REDES DE CALEFACCIÓN Y REFRIGERACIÓN URBANAS

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES328004 - AYUNTAMIENTO DE BOADILLA DEL MONTE

Breve descripción de la actuación:

Incorporación de instalaciones de este tipo en el Palacio del Infante Don Luis para la contribución en la reducción del consumo de combustibles fósiles

Objetivos de la actuación:

- "1.-Avanzar, en el ámbito urbano, en el objetivo de lograr una reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (no cubiertas por el ETS) del 10% en el año 2020 con respecto a los valores de 2005 (UE2020).
- 2.-Contribuir, en el ámbito urbano, al objetivo del Plan Nacional de Acción de Eficiencia Energética 2014-2020 de reducción de emisiones y ahorro de energía primaria como consecuencia de la puesta en marcha de planes de implementación de auditorías y certificados energéticos en el sector de edificación y los servicios públicos (entre ellos, el alumbrado público).
- 3.-Aumentar, en el ámbito urbano, y en particular en los edificios públicos, la proporción en el consumo final de energía de las fuentes renovables, en consonancia con el Plan de Energías Renovables 2011-2020."

Tipología de los beneficiarios:

"Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)".

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER 50%

Aportación Nacional 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 14-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.
3. Además las operaciones deberán:



- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

· Las actuaciones en edificios públicos, se debe tomar como base la clasificación energética inicial y se deben de buscar mejoras significativas (por lo menos una letra de clasificación energética), de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, mediante la utilización de alguno de los programas informáticos reconocidos.

· Se deberá analizar, en el caso de alumbrado público, el consumo energético previo y promover ahorros significativos.

· Los proyectos de promoción en eficiencia energética deberán hacerse a través de proyectos que partan de la realización de una auditoria/estudio/análisis energético que permita estructurar el proyecto apuntando a soluciones integradas en eficiencia energética, incluida la utilización y producción de energía renovable para autoconsumo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.

- Grado de mejora en la eficiencia energética. Se primaran las que correspondan a renovaciones integrales.

- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.

- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.

- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

16 - Madrid

DUSI_ESTR_76 - Ayuntamiento de Boadilla del Monte (Madrid)-EDUSI Boadilla del Monte



Unión Europea

7.1.1.2.1.25. **Actuación:** L5 (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

L5 - Plan de activación de la eficiencia energética en los edificios y alumbrado públicos

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES329002 - AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA

Breve descripción de la actuación:

La eficiencia energética, además de una estrategia válida para la reducción del gasto público, permite contribuir a disminuir los graves problemas de la energía y el clima. En este sentido, el Ayuntamiento de Estepona pretende predicar con el ejemplo en lo que se refiere a inversiones, mantenimiento y gestión energética de sus edificios, instalaciones y equipamientos.

Objetivos de la actuación:

"Con las operaciones que se incluyen en esta Línea de Actuación, se pretende conseguir los siguientes resultados:

- 1.- Avanzar, en el ámbito urbano, en el objetivo de lograr una reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (no cubiertas por el ETS) del 10% en el año 2020 con respecto a los valores de 2005 (UE2020).
- 2.- Contribuir, en el ámbito urbano, al objetivo del Plan Nacional de Acción de Eficiencia Energética 2014-2020 de reducción de emisiones y ahorro de energía primaria como consecuencia de la puesta en marcha de planes de implementación de auditorías y certificados energéticos en el sector de edificación y los servicios públicos (entre ellos, el alumbrado público).
- 3.- Aumentar, en el ámbito urbano, y en particular en los edificios públicos, la proporción en el consumo final de energía de las fuentes renovables, en consonancia con el Plan de Energías Renovables 2011-2020."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER: 80%.

Financiación nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así



como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 14-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

· Las actuaciones en edificios públicos, se debe tomar como base la clasificación energética inicial y se deben de buscar mejoras significativas (por lo menos una letra de clasificación energética), de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, mediante la utilización de alguno de los programas informáticos reconocidos.

· Se deberá analizar, en el caso de alumbrado público, el consumo energético previo y promover ahorros significativos.

· Los proyectos de promoción en eficiencia energética deberán hacerse a través de proyectos que partan de la realización de una auditoria/estudio/análisis energético que permita estructurar el proyecto apuntando a soluciones integradas en eficiencia energética, incluida la utilización y producción de energía renovable para autoconsumo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Grado de mejora en la eficiencia energética. Se primaran las que correspondan a renovaciones integrales.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_13 - Ayuntamiento de Estepona (Málaga)- Jardín Costa del Sol



Unión Europea

7.1.1.2.1.26. Actuación: LA-4.4 (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA-4.4 - Mejora energética en infraestructuras e instalaciones públicas.

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES346004 - AYUNTAMIENTO DE PATERNA

Breve descripción de la actuación:

- "• Elaboración del mapa lumínico del municipio para reducir la contaminación lumínica mejorando la eficiencia del alumbrado.
- Ahorro energético: renovación del alumbrado urbano. Instalación de luminarias de bajo consumo, y de sistemas de de telegestión para la regulación del flujo luminoso
- Instalación de paneles fotovoltaicos en cubiertas de edificios e instalaciones públicas para autoconsumo
- Sustitución de calderas de calefacción por calderas de biomasa como energía renovable, mejorando la eficiencia energética y reduciendo la emisión de gases de efecto invernadero (CO2).
- Mejora de la envolvente térmica de los edificios municipales para el incremento de la eficiencia energética de los mismos consiguiendo ahorro en el consumo y la reducción de la emisión de gases de efecto invernadero (CO2)
- Campañas anuales para el asesoramiento y concienciación del uso eficiente de la energía en el ámbito doméstico
- "

Objetivos de la actuación:

- "• Incrementar la baja penetración de medidas de eficiencia y autogeneración energética en las instalaciones municipales: paliar el déficit de suministro por energía renovables en los edificios municipales en consonancia con el Plan de Energías Renovables 2011-2020
- Rebajar la factura energética municipal derivada del alumbrado público y reducir la contaminación lumínica.
- Contribuir en el ámbito urbano, al objetivo del Plan Nacional de Acción de Eficiencia Energética 2014-2020 de reducción de emisiones de CO2 y ahorro de energía primaria como consecuencia de la puesta en marcha de planes se implementación de auditorías y certificados energéticos en el sector de edificación y los servicios públicos (entre ellos, el alumbrado público).
- "

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI

Tipo de financiación:



Subvención no reembolsable

Financiación FEDER: 50%.

Financiación nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 14-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.

- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Las actuaciones en edificios públicos, se debe tomar como base la clasificación energética inicial y se deben de buscar mejoras significativas (por lo menos una letra de clasificación energética), de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, mediante la utilización de alguno de los programas informáticos reconocidos.

- Se deberá analizar, en el caso de alumbrado público, el consumo energético previo y promover ahorros significativos.

- Los proyectos de promoción en eficiencia energética deberán hacerse a través de proyectos que partan de la realización de una auditoria/estudio/análisis energético que permita estructurar el proyecto apuntando a soluciones integradas en eficiencia energética, incluida la utilización y producción de energía renovable para autoconsumo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.

- Grado de mejora en la eficiencia energética. Se primaran las que correspondan a renovaciones integrales.

- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.

- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.

- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí



Unión Europea

09 - Comunidad Valenciana

DUSI_ESTR_48 - Ayuntamiento de Paterna (Valencia)- Actúa Paterna



Unión Europea

7.1.1.2.1.27. **Actuación:** LA.02 (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA.02 - Mejora de la eficiencia energética para reducir la factura municipal y recuperar el medio ambiente urbano

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES311006 - AYUNTAMIENTO DEL PUERTO DE SANTA MARIA

Breve descripción de la actuación:

Esta Línea de Actuación contempla la eficiencia energética como divisa del funcionamiento urbano desde las administraciones locales, extendiendo su adopción a toda la ciudadanía, como medio de contribución la sostenibilidad ambiental.

La Línea fomenta aquellas operaciones orientadas a renovar de los sistemas de climatización de edificios municipales por otros de fuentes de energía limpias y más eficientes; sustituir luminarias del sistema de alumbrado público, las instalaciones de iluminación pública exterior de edificios singulares y las instalaciones de iluminación de dependencias municipales del Centro, por otras de tecnología LED; instalar sensores de movimiento para encendido y apagado automático de iluminación en espacios de paso de dependencias municipales del Centro; e instalar placas generadoras de energía solar fotovoltaica en edificios municipales del Ámbito de Actuación. Para ello se realizará una auditoría energética previa que avale la mejora energética de las operaciones y que resultará en la elaboración y aplicación de un Plan Integral de Eficiencia Energética.

Objetivos de la actuación:

El objetivo es mejorar la eficiencia del alumbrado público y la iluminación interior de las dependencias municipales, de manera que no sólo se reduzca el consumo de energía final primaria, sino que también se incremente la proporción de consumo energético procedente de fuentes renovables en los servicios municipales.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportacion FEDER: 80%. Aportacion Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así



como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 14-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

· Las actuaciones en edificios públicos, se debe tomar como base la clasificación energética inicial y se deben de buscar mejoras significativas (por lo menos una letra de clasificación energética), de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, mediante la utilización de alguno de los programas informáticos reconocidos.

· Se deberá analizar, en el caso de alumbrado público, el consumo energético previo y promover ahorros significativos.

· Los proyectos de promoción en eficiencia energética deberán hacerse a través de proyectos que partan de la realización de una auditoria/estudio/análisis energético que permita estructurar el proyecto apuntando a soluciones integradas en eficiencia energética, incluida la utilización y producción de energía renovable para autoconsumo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Grado de mejora en la eficiencia energética. Se primaran las que correspondan a renovaciones integrales.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_18 - Ayuntamiento de Puerto de Santa María (Cádiz). EDUSI El Puerto



Unión Europea

7.1.1.2.1.28. **Actuación:** LA.05 (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA.05 - Mejora de la eficiencia energética en los edificios y espacios públicos urbanos de mayor consumo

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES303002 - AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Breve descripción de la actuación:

Es necesario liderar la transición energética a modelos de mayor eficiencia desde las entidades públicas. Por ello las actuaciones que se engloban en esta línea de actuación tienen que ver con la reducción del consumo energético abordada desde un plan estratégico.

Objetivos de la actuación:

Mejora de la eficiencia energética en los edificios y espacios públicos urbanos de mayor consumo

Tipología de los beneficiarios:

Unidades ejecutoras de la administración local.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

El procedimiento para la selección de operaciones será iniciado por el potencia beneficiar, mediante la presentación de una expresión de interés a la unidad de gestión. Diversos organismos del organismo intermedio se encargarán de aplicar los criterios de priorización y selección de operaciones, garantizar que la operación entra en el ámbito de FEDER, determinar la categoría de intervención a la que se atribuirá el gasto de la operación, garantizar que se facilite al beneficiario un DECA, cerciorarse de que el beneficiario tiene la capacidad administrativa, financiera y operativa y garantizar que la operación no incluye actividades parte de alguna operación objeto de procedimientos de recuperación por relocalización de actividad productiva fuera de la zona del PO. Si la operación está iniciada, se garantizará que cumple la normativa de subvencionabilidad. El procedimiento finalizará con la selección de la operación, lo cual quedará registrado en la plataforma electrónica correspondiente. Este procedimiento se desarrolla en mayor profundidad en el apartado 2.3.2 del "Manual de Procedimientos".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER 50%

Aportación Nacional 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 14-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.
3. Además las operaciones deberán:
 - Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.



Unión Europea

- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Las actuaciones en edificios públicos, se debe tomar como base la clasificación energética inicial y se deben de buscar mejoras significativas (por lo menos una letra de clasificación energética), de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, mediante la utilización de alguno de los programas informáticos reconocidos.

- Se deberá analizar, en el caso de alumbrado público, el consumo energético previo y promover ahorros significativos.

- Los proyectos de promoción en eficiencia energética deberán hacerse a través de proyectos que partan de la realización de una auditoria/estudio/análisis energético que permita estructurar el proyecto apuntando a soluciones integradas en eficiencia energética, incluida la utilización y producción de energía renovable para autoconsumo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Grado de mejora en la eficiencia energética. Se primaran las que correspondan a renovaciones integrales.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

09 - Comunidad Valenciana

DUSI_ESTR_45 - Ayuntamiento de Villena (Alicante)- EDUSI Villena Plan Habita



Unión Europea

7.1.1.2.1.29. **Actuación:** LA07_EFIENERGETIC (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA07_EFIENERGETIC - MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES336019 - AYUNTAMIENTO DE LALIN

Breve descripción de la actuación:

"En el Ayuntamiento de Lalín existen múltiples instalaciones deportivas y de ocio urbanas que debido a sus amplios horarios de funcionamiento y la intensidad de su uso provocan elevados consumos.

Algunas de estas instalaciones cuentan con sistemas renovados tanto para la calefacción y agua caliente sanitaria (calderas eficientes, biomasa, etc.) como para la iluminación (sistemas de encendido/apagado inteligente, lámparas de bajo consumo) pero se precisa una renovación más profunda para llegar a la eficiencia energética deseada. Por otro lado la envolvente térmica de algunos de los edificios cerrados es mejorable, así como sus sistemas de aislamiento y control de flujos.

La actuación propuesta se centraría en las tres principales instalaciones deportivas municipales: Complejo Multiusos Lalín Arena, Pabellón Polideportivo Municipal, Estadio Manuel Ángel Cortizo y el Paseo del Pontiñas. Estas instalaciones son usadas diariamente por una media de 2000 personas/diarias en horarios desde las 08:30 hasta las 24:00

En los centros cerrados (Lalín Arena, Pabellón Polideportivo) la actuación se dirigiría a mejoras en la envolvente térmica/aislamiento y a completar la renovación de los sistemas de iluminación para disponer de manera integral de elementos de control inteligentes y de consumo energético Clase A.

En el Estadio Manuel Ángel Cortizo se procedería al cambio de los sistemas de agua térmica sanitaria optando por calderas más eficiente y de consumo sostenible y de iluminación eficiente. En el Paseo del Pontiñas la actuación se centraría en detectores de movimiento que sólo iluminaran zonas determinadas cuando son utilizadas por ciudadanos y no iluminen durante toda la noche sin uso de las mismas

"

Objetivos de la actuación:

"Los principales objetivos de la línea de actuación son:

- Reducir el consumo energético municipal
- Optar por un sistema energético público sostenible
- Adaptación tecnológica del Ayuntamiento

"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:



Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%. Aportación Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 14-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

· Las actuaciones en edificios públicos, se debe tomar como base la clasificación energética inicial y se deben de buscar mejoras significativas (por lo menos una letra de clasificación energética), de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, mediante la utilización de alguno de los programas informáticos reconocidos.

· Se deberá analizar, en el caso de alumbrado público, el consumo energético previo y promover ahorros significativos.

· Los proyectos de promoción en eficiencia energética deberán hacerse a través de proyectos que partan de la realización de una auditoria/estudio/análisis energético que permita estructurar el proyecto apuntando a soluciones integradas en eficiencia energética, incluida la utilización y producción de energía renovable para autoconsumo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Grado de mejora en la eficiencia energética. Se primaran las que correspondan a renovaciones integrales.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

Sí

03 - Galicia



Unión Europea

DUSI_ESTR_62 - Ayuntamiento de Lalín (Pontevedra)- Lalín Ssuma 21



Unión Europea

7.1.1.2.1.30. Actuación: LA3 (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e3)Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas**Programa operativo:** 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE**Actuación:**

LA3 - REDES SOSTENIBLES: Infraestructura, energía y eficiencia energética

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES311003 - AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

Breve descripción de la actuación:

"Basado en el PAES puesto en marcha y ampliamente implementado, así como en el entorno territorial próximo que es todo un campo de pruebas de primer orden para el desarrollo de energías renovables, esta actuación busca la mejora de la gestión energética del municipio.

Se persigue la reducción del consumo de energía y la emisión de gases de efecto invernadero de las edificaciones dentro del ámbito de actuación de la estrategia. En particular se priorizarán operaciones de eficiencia energética sobre la envolvente térmica, las instalaciones de calefacción, climatización y agua caliente sanitaria, el alumbrado público municipal, y la iluminación en edificios públicos de gestión municipal, en operaciones ligadas a la rehabilitación integral energética de edificios públicos. Se tomará como base la clasificación energética inicial y buscarán mejoras significativas (de por lo menos una letra de calificación energética), de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, mediante la utilización de alguno de los programas informáticos reconocidos. Igualmente se priorizaran las renovaciones integrales.

El desarrollo de las actuaciones se realizará siguiendo recomendaciones recogidas las Plan de Ahorro y Eficiencia Energética 2011-2020 así como también a las medidas adoptadas por el Plan de Acción de Eficiencia Energética 2014-2020.

"

Objetivos de la actuación:

"Los objetivos generales de esta actuación se encuentran alineados con el objetivo específico que persigue el OE 4.5.3 del POCS ""Mejora de la eficiencia energética y aumento de la energías renovables en las áreas urbanas"".

En concreto esta actuación tiene como objetivos:

OBJ1. Incrementar la eficiencia energética en los edificios y alumbrado público municipal de Sanlúcar.

OBJ2. Contribuir a los objetivos de ahorro fijados por la UE.

OBJ3. Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable



Aportación FEDER: 80%. Aportación Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - Criterios generales recogidos en la convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado, aprobada por Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre.

Los criterios deben respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y nacional (artículo 6 del citado reglamento). En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, transparencia de los criterios de selección, capacidad de los beneficiarios para implementarlos y alineamientos estratégico con otras operaciones e instrumentos. Además, las operaciones deberán: i) Contribuir a la Estrategia DUSI. ii) Contribuir al Programa Operativo. iii) Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones u operaciones coexistentes. iv) Medirse a través de los indicadores de productividad del anexo VIII, siempre que sean coherentes con los Objetivos Temáticos en los que se engloba la actuación.

• CS002 - Criterios para las operaciones contenidas en el OT4, Economía baja en Carbono, recogidos en el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible para el Eje 12, en lo que se refiere a eficiencia energética "La promoción de la eficiencia energética deberá hacerse siempre a través de operaciones que partan de la realización de una auditoría/estudio/análisis energético que permita estructurar la operación apuntando soluciones integradas en eficiencia energética, incluida la utilización y producción de energía renovable para autoconsumo. En el caso de líneas de actuación en edificios públicos, se debe de tomar como base la clasificación energética inicial y se deben de buscar mejoras significativas (de por lo menos una letra de calificación energética), de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, mediante la utilización de alguno de los programas

informáticos reconocidos. Se priorizarán las renovaciones integrales. En los casos de alumbrado público será necesario analizar el consumo energético previo y promover ahorros significativos. Adicionalmente se asegurará el cumplimiento del artículo 61 del Reglamento (UE) N.º 1303/2013 relativo a las operaciones generadoras de ingresos. [Asimismo, de acuerdo con el apartado 2.A.6.2.4e del POCS, "en relación con las actuaciones en renovables, el sellado de vertederos y el aprovechamiento de lodos de las depuradoras podrán financiarse de forma accesoria"]."

• CS003 - Criterios específicos propuestos por la Entidad DUSI (1)

CRITERIOS GENERALES

Las operaciones que se seleccionen para financiarse con ayuda FEDER deberán respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) no 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y nacional (artículo 6 del citado reglamento). En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de:

Eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones

Las operaciones deberán maximizar la eficiencia de los recursos disponibles para satisfacer las necesidades existentes haciendo más con menos, incrementar el impacto en primer lugar sobre la población objetivo de la actuación y posteriormente sobre la ciudadanía en general, y ser sostenibles en el tiempo.

Transparencia de los criterios de selección

Capacidad de los beneficiarios para implementar

Debe garantizarse que el beneficiario tiene la capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir las condiciones de la ayuda.

Alineamiento estratégico con otras operaciones e instrumentos.

Las operaciones deberán tener una relación clara con los diferentes planes y actuaciones que el municipio esté llevando a cabo o tenga previsto ejecutar en un futuro inmediato.

Además, las operaciones deberán:

Contribuir a la Estrategia DUSI

Desde una perspectiva holística, las operaciones deberán contribuir de forma integral a la consecución de los objetivos generales marcados por la Estrategia DUSI aprobada, evitando ofrecer una respuesta exclusivamente sectorial a las problemáticas planteadas, permitiendo alinearse con otros OT o contribuir a la mejora de indicadores contenidos en otras actuaciones.

Contribuir al Programa Operativo de Crecimiento Sostenible

Se tendrá en cuenta el grado de respuesta a las orientaciones y políticas comunitarias sobre regeneración urbana y el carácter innovador del proyecto.



• CS004 - Criterios específicos propuestos por la Entidad DUSI (2)

Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o Operaciones coexistentes.

Las operaciones deberán tener una relación clara con los diferentes planes y actuaciones que el municipio esté llevando a cabo o tenga previsto ejecutar en un futuro inmediato.

Medirse a través de los indicadores de productividad del anexo VIII, siempre que sean coherentes con los Objetivos Temáticos en los que se engloba la actuación

CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA OPERACIONES CONTENIDAS EN EL OBJETIVO TEMÁTICO 4

- En lo que se refiere a movilidad urbana sostenible:

Las operaciones financiadas, formarán parte de un plan de movilidad urbana dentro de la Estrategia DUSI. Este plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013, y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios. La financiación priorizará las líneas de actuación que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.

• CS005 - Criterios específicos propuestos por la Entidad DUSI (3)

- Respecto de las líneas de actuación en eficiencia energética:

La promoción de la eficiencia energética deberá hacerse siempre a través de operaciones que partan de la realización de una auditoría/estudio/análisis energético que permita estructurar la operación apuntando soluciones integradas en eficiencia energética, incluida la utilización y producción de energía renovable para autoconsumo.

En el caso de líneas de actuación en edificios públicos, se debe tomar como base la clasificación energética inicial y se deben de buscar mejoras significativas (de por lo menos una letra de calificación energética), de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, mediante la utilización de alguno de los programas informáticos reconocidos. Se priorizarán las renovaciones integrales.

En los casos de alumbrado público será necesario analizar el consumo energético previo y promover ahorros significativos. Adicionalmente se asegurará el cumplimiento del artículo 61 del Reglamento (UE) N.º 1303/2013 relativo a las operaciones generadoras de ingresos.

[Asimismo, de acuerdo con el apartado 2.A.6.2.4e del POCS, "en relación con las actuaciones en renovables, el sellado de vertederos y el aprovechamiento de lodos de las depuradoras podrán financiarse de forma accesoria].

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - Criterios de priorización propuestos por la Entidad DUSI (1)

Con carácter general, se priorizarán aquellas operaciones que mejor ayuden a conseguir los objetivos específicos establecidos en el Plan de Implementación de la estrategia, en términos de contenido y de cronograma, incluyendo también la consecución de objetivos transversales y de participación.

CRITERIOS GENERALES para la priorización de operaciones:

1) Las de mayor viabilidad técnica, económica y temporal de la iniciativa propuesta con menor nivel de riesgos tanto tecnológicos como organizativos y de gestión.

2) Las de mayor interés de la sociedad civil, del sector privado, así como de otros organismos del sector público diferentes a las entidades locales solicitantes en la iniciativa presentada.

3) Las propuestas más maduras y que aseguren su ejecución en los términos previstos y en tiempo establecido.

4) Las que produzcan una mayor intensidad y rapidez en el cumplimiento de los principios transversales: igualdad entre hombre y mujeres, igualdad de oportunidades, movilidad, medio ambiente y lucha contra el cambio climático.

CRITERIOS ESPECÍFICOS para la priorización de operaciones vinculadas al OT4

Operaciones asociadas al Fomento de la Movilidad Urbana Sostenible OE 4.5.1

1) Que desarrollen sistemas de transporte sostenible con bajas emisiones de carbono.

2) Que consideren la viabilidad física de la actuación a realizar: pendientes, barreras, disponibilidad de terrenos.

3) Que fomenten el transporte colectivo público/transporte urbano limpio.

4) Que fomenten el uso racional de vehículos.

5) Que mejoren el grado de ocupación.

• CP002 - Criterios de priorización propuestos por la Entidad DUSI (2)



Unión Europea

Operaciones asociadas a la mejora de la eficiencia energética y el aumento de las energías renovables en las áreas urbanas OE 4.5.3

- 1) Nivel de reducción de la demanda energética (descenso del consumo anual de energía primaria).
- 2) Reducción de emisiones contaminantes y gases efecto invernadero (disminución anual estimada de emisiones de CO2).
- 3) Mejora del ratio energético-económico.
- 4) Nivel de mejora de la gestión y de la eficiencia energética en edificios.
- 5) Contribución del proyecto al desarrollo local.
- 6) Capacidad de sensibilización social en el uso de energías renovables (participación en el diseño y/o desarrollo de las iniciativas).
- 7) Se priorizaran aquellas actuaciones cuya repercusión sea más relevante por el número de usuarios a los que potencialmente beneficie.
- 8) Que contribuyan al desarrollo económico local a través de la creación de empleo u otros tipos de actividades asociadas a la actuación.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

AZUL - Inversión Territorial Integrada "Azul"

-

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_21 - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)- Estrategia DUSI Sanlúcar



7.1.1.2.1.31. **Actuación:** LA3 (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA3 - Eficiencia energética y consumo responsable de recursos

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES311007 - AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

Breve descripción de la actuación:

La línea de actuación contempla la realización de auditorías energéticas, acompañada de medidas a implantar en edificios y equipamientos/instalaciones municipales y campañas de formación y sensibilización sobre eficiencia energética enfocadas al personal de edificios públicos (incluidos escuelas), la ciudadanía y sector privado, dado que son pilares fundamentales para que el Ayuntamiento conciencie a los ciudadanos en conseguir que el municipio sea cada vez más eficiente energéticamente y se impulse así la implantación de medidas de eficiencia energética en sus hogares, empresas y edificios y servicios municipales. Edificios y equipamientos/instalaciones municipales. Realización de una auditoría energética para conocer situación energética actual en edificios gestionados por el Ayuntamiento, estudiándose las medidas de ahorro energético que potencialmente podrían implementarse en los mismos y determinando su viabilidad técnico-económica. Campañas de formación y sensibilización sobre eficiencia energética. Dirigidas a personal de edificios públicos (incluidos escuelas), pymes, ciudadanos y comercios.

Objetivos de la actuación:

- Conocer la calificación energética inicial mediante auditoria energética de los edificios e instalaciones municipales.
- Medidas para disminuir las emisiones de CO2.
- Medidas para disminuir el consumo de energía en edificios e instalaciones municipales.
- Mejorar la calificación energética inicial de los edificios e instalaciones municipales, en al menos 1 letra.
- Disminuir las emisiones de CO2.
- Concienciar a la población sobre el consumo energético y la pobreza energética.
- Aumentar el ahorro de energía en edificios e instalaciones municipales, empresas y hogares

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportacion FEDER: 80%. Aportacion Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)



Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 14-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

· Las actuaciones en edificios públicos, se debe tomar como base la clasificación energética inicial y se deben de buscar mejoras significativas (por lo menos una letra de clasificación energética), de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, mediante la utilización de alguno de los programas informáticos reconocidos.

· Se deberá analizar, en el caso de alumbrado público, el consumo energético previo y promover ahorros significativos.

· Los proyectos de promoción en eficiencia energética deberán hacerse a través de proyectos que partan de la realización de una auditoria/estudio/análisis energético que permita estructurar el proyecto apuntando a soluciones integradas en eficiencia energética, incluida la utilización y producción de energía renovable para autoconsumo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.

- Grado de mejora en la eficiencia energética. Se primaran las que correspondan a renovaciones integrales.

- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.

- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.

- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_23 - Ayuntamiento de la Línea de la Concepción (Cádiz)-Cosido urbano de la Línea



Unión Europea

7.1.1.2.1.32. Actuación: LA4.3_OT4_EFIC_ENERG (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e3)Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas**Programa operativo:** 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE**Actuación:**

LA4.3_OT4_EFIC_ENERG - Implantación de medidas de eficiencia energética en equipamientos e infraestructuras públicas.

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES312002 - AYUNTAMIENTO DE BENICARLO

Breve descripción de la actuación:

"La Línea de Actuación da respuesta a las debilidades identificadas en el proceso de análisis participativo, así como en el Análisis Energético realizado. La factura de la luz y la iluminación urbana son una de las principales preocupaciones para los Ayuntamientos, y esto, en dos vertientes: la económica y la calidad de vida. El aumento de la eficiencia energética de las infraestructuras públicas (equipamientos e instalaciones de alumbrado exterior), presenta importantes ventajas ambientales, como la reducción del consumo de energía y del resplandor luminoso nocturno.

Las infraestructuras públicas representan importantes consumos energéticos que suponen una parte significativa de los presupuestos municipales. Es por ello, que también presentan un elevado potencial de ahorro energético. Para ello, se impulsarán operaciones que permitan:

- Analizar la situación inicial existente (realización de auditoría energética previa) para conocer el modo de explotación, funcionamiento y prestaciones de las infraestructuras municipales, el estado de sus componentes, sus consumos energéticos y sus correspondientes costes de explotación.
- Mejorar la eficiencia y el ahorro energético de estas instalaciones.
- Adecuar y adaptar estas instalaciones a la normativa vigente.
- Limitar el resplandor luminoso y su contaminación lumínica."

Objetivos de la actuación:

- Avanzar, en el ámbito urbano, en el objetivo de lograr una reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero.
- Reducir los consumos energéticos mediante la implantación de medidas de eficiencia energética en los equipamientos e infraestructuras públicas, contribuyendo así, en el ámbito urbano, al objetivo del Plan Nacional de Acción de Eficiencia Energética 2014-2020 de reducción de emisiones y ahorro de energía primaria.

Tipología de los beneficiarios:

"Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)".

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

La Unidad Gestora de la Entidad EDUSI realizará la selección de operaciones a partir de las expresiones de interés remitidas por las distintas áreas o departamentos municipales (entidades ejecutoras). La UG:

1. Recepcionará las expresiones de interés
2. Valorará que se ajustan a los CPSO y al ámbito de intervención de FEDER.
3. Garantizará que se ajusta a las normas de elegibilidad y a la normativa de aplicación.
4. Comunicará el rechazo o la aprobación de la operación al departamento interesado (Unidad Ejecutora correspondiente) acompañada del DECA (en caso de ser seleccionada), como documento de formalización en el que se recogerán las condiciones de la ayuda (requisitos, plan financiero, calendario, etc.) de acuerdo con el artículo 125 (3) c) del RDC.
5. Dará de alta la operación en la aplicación GALATEA2020.

Los formularios y procedimientos para realizar estas expresiones de interés, el contenido de las mismas, así como las condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar (DECA) y los criterios detallados de



selección, serán difundidos apropiadamente por la UG, asegurando una amplia difusión entre los potenciales beneficiarios (Departamentos).

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER: 50%.

Financiación nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 14-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

· Las actuaciones en edificios públicos, se debe tomar como base la clasificación energética inicial y se deben de buscar mejoras significativas (por lo menos una letra de clasificación energética), de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, mediante la utilización de alguno de los programas informáticos reconocidos.

· Se deberá analizar, en el caso de alumbrado público, el consumo energético previo y promover ahorros significativos.

· Los proyectos de promoción en eficiencia energética deberán hacerse a través de proyectos que partan de la realización de una auditoria/estudio/análisis energético que permita estructurar el proyecto apuntando a soluciones integradas en eficiencia energética, incluida la utilización y producción de energía renovable para autoconsumo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Grado de mejora en la eficiencia energética. Se primaran las que correspondan a renovaciones integrales.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No



Unión Europea

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí
 09 - Comunidad Valenciana
 DUSI_ESTR_49 - Ayuntamiento de Benicarló (Castellón)- Área U. Benicarló-Vinaròs



Unión Europea

7.1.1.2.1.33. **Actuación:** LA4.4_OT4_ENER_RENOV (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA4.4_OT4_ENER_RENOV - Fomento del uso de energías renovables en equipamientos públicos.

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES312002 - AYUNTAMIENTO DE BENICARLO

Breve descripción de la actuación:

"La Línea de Actuación da respuesta a la necesidad identificada en el proceso de análisis participativo sobre la dependencia energética exterior así como en el Análisis Energético en cuanto al uso de las energías renovables. En contraposición al modelo energético tradicional sustentado en el consumo de combustibles fósiles agotables, la utilización de energías renovables proporciona una alta rentabilidad energética, medioambiental y económica. Las instalaciones de producción de energía renovable, como la Energía Solar Térmica o las Calderas de Biomasa son complementarias de las convencionales, nuevas o existentes, siendo su función primordial el precalentamiento del agua a tratar térmicamente y climatización respectivamente. Para ello, se impulsarán operaciones que permitan:

- Identificar las necesidades energéticas de los equipamientos públicos (oficinas, centros educativos, casas consistoriales, equipamientos culturales y deportivos, etc.) como estudio previo.
- Elegir el sistema energético alternativo (solar, biomasa u otras energías renovables) óptimo para cada equipamiento público en función de las características del mismo (superficie, ubicación, consumo, usos, horas de insolación, orientación, etc.).
- Establecer acuerdos entre los Ayuntamientos y empresas instaladoras: desarrollo de mecanismos de gestión a través de un Convenio de colaboración.

Objetivos de la actuación:

- Avanzar, en el ámbito urbano, en el objetivo de lograr una reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero.
- Aumentar, en el ámbito urbano, y en particular en los edificios públicos, la proporción en el consumo final de energía de las fuentes renovables, en consonancia con el Plan de Energías Renovables 2011-2020

Tipología de los beneficiarios:

"Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)".

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"La Unidad Gestora de la Entidad EDUSI realizará la selección de operaciones a partir de las expresiones de interés remitidas por las distintas áreas o departamentos municipales (entidades ejecutoras). La UG:

1. Recepcionará las expresiones de interés
2. Valorará que se ajustan a los CPSO y al ámbito de intervención de FEDER.
3. Garantizará que se ajusta a las normas de elegibilidad y a la normativa de aplicación.
4. Comunicará el rechazo o la aprobación de la operación al departamento interesado (Unidad Ejecutora correspondiente) acompañada del DECA (en caso de ser seleccionada), como documento de formalización en el que se recogerán las condiciones de la ayuda (requisitos, plan financiero, calendario, etc.) de acuerdo con el artículo 125 (3) c) del RDC.
5. Dará de alta la operación en la aplicación GALATEA2020.

Los formularios y procedimientos para realizar estas expresiones de interés, el contenido de las mismas, así como las condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar (DECA) y los criterios detallados de selección, serán difundidos apropiadamente por la UG, asegurando una amplia difusión entre los potenciales



beneficiarios (Departamentos).

"

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER: 50%.

Financiación nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - Los criterios generales recogidos en la convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado, aprobada por Orden HAP/2427/2015m de 13 de noviembre.

1. Cumplimiento de los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y nacional.

2. Contribuir a la Estrategia DUSI.

3. Contribuir al Programa Operativo.

4. Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones u operaciones coexistentes.

5. Medirse a través de los indicadores de productividad del anexo VIII, siempre que sean coherentes con los Objetivos Temáticos en los que se engloba la actuación.

• CS002 - Criterios para las operaciones contenidas en el OT4, Economía baja en Carbono, recogidos en el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible para el Eje 12, en lo que se refiere a eficiencia energética

"La promoción de la eficiencia energética deberá hacerse siempre a través de operaciones que partan de la realización de una auditoría/estudio/análisis energético que permita estructurar la operación apuntando soluciones integradas en eficiencia energética, incluida la utilización y producción de energía renovable para autoconsumo. En el caso de líneas de actuación en edificios públicos, se debe de tomar como base la clasificación energética inicial y se deben de buscar mejoras significativas (de por lo menos una letra de calificación energética), de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, mediante la utilización de alguno de los programas

informáticos reconocidos. Se priorizarán las renovaciones integrales. En los casos de alumbrado público será necesario analizar el consumo energético previo y promover ahorros significativos. Adicionalmente se asegurará el cumplimiento del artículo 61 del Reglamento (UE) N.º 1303/2013 relativo a las operaciones generadoras de ingresos. [Asimismo, de acuerdo con el apartado 2.A.6.2.4e del POCS, "en relación con las actuaciones en renovables, el sellado de vertederos y el aprovechamiento de lodos de las depuradoras podrán financiarse de forma accesoria"]."

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - Criterios de priorización propuestos por la Entidad DUSI (1)

GENÉRICOS

- Las que produzcan una mayor intensidad y rapidez en el cumplimiento de los principios transversales: igualdad entre hombre y mujeres, igualdad de oportunidades, movilidad, medio ambiente y lucha contra el cambio climático.

- Las de mayor viabilidad técnica, económica y temporal de la iniciativa propuesta con menor nivel de riesgos tanto tecnológicos como organizativos y de gestión.

- Las de mayor interés de la sociedad civil, del sector privado, así como de otros organismos del sector público diferentes a las entidades locales solicitantes en la iniciativa presentada.

- Las de mayor innovación, en relación a otras propuestas llevadas con anterioridad por parte del beneficiario (si bien, está más enfocado a operaciones del OT2, se valorará la innovación de las propuestas).

- Las propuestas más maduras y que aseguren su ejecución en los términos previstos y en tiempo establecido.

- Las que mejor permitan llegar a un mayor número de ciudadanos y ciudadanas, y que por lo tanto redunden en un mayor impacto en la consecución de los objetivos.

• CP002 - Criterios de priorización propuestos por la Entidad DUSI (2)

ESPECÍFICOS

- Nivel de reducción de la demanda energética (descenso del consumo anual de energía primaria).

- Reducción de emisiones contaminantes y gases efecto invernadero (disminución anual estimada de emisiones



de CO2).

- Mejora del ratio energético-económico.
- Nivel de mejora de la gestión y de la eficiencia energética en edificios.
- Contribución del proyecto al desarrollo local.
- Capacidad de sensibilización social en el uso de energías renovables (participación en el diseño y/o desarrollo de las iniciativas).
- Se priorizaran aquellas actuaciones cuya repercusión sea más relevante por el número de usuarios a los que potencialmente beneficie.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

09 - Comunidad Valenciana

DUSI_ESTR_49 - Ayuntamiento de Benicarló (Castellón)- Área U. Benicarló-Vinaròs



7.1.1.2.1.34. **Actuación:** LA4.5 (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA4.5 - Programa de rehabilitación energética de edificios municipales

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES330002 - AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Breve descripción de la actuación:

"La actuación desarrollará un plan de rehabilitación energética de edificios de propiedad municipal, afectando, no sólo a la envolvente del edificio, sino también a los sistemas iluminación interior, de ventilación y climatización.

La intensidad del proceso de rehabilitación será tal que se consiga una relevante mejora en el comportamiento energético del edificio, con una mejora mínima de una letra en su calificación energética. Para ello se llevarán a cabo procesos de renovación profunda de los edificios, incorporando sistemas para el aprovechamiento de las energías renovables, reduciendo significativamente su demanda energética.

La tipología de operaciones para el desarrollo de esta línea de actuación, podrá constar de:

- Aislamiento de cerramientos opacos
- Sustitución de las superficies acristaladas por otras de baja emisividad, incorporando carpinterías eficientes
- Sustitución de los sistemas de ventilación y climatización por otros de clasificación energética elevada (A ó B)
- Instalación de sistemas basados en biomasa, energía solar térmica, geotérmica y/o fotovoltaica, según necesidad

"

Objetivos de la actuación:

- Implementar el Plan de Acción de Energía Sostenible de Cieza

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportacion FEDER: 80%. Aportacion Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no



discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 14-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

· Las actuaciones en edificios públicos, se debe tomar como base la clasificación energética inicial y se deben de buscar mejoras significativas (por lo menos una letra de clasificación energética), de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, mediante la utilización de alguno de los programas informáticos reconocidos.

· Se deberá analizar, en el caso de alumbrado público, el consumo energético previo y promover ahorros significativos.

· Los proyectos de promoción en eficiencia energética deberán hacerse a través de proyectos que partan de la realización de una auditoria/estudio/análisis energético que permita estructurar el proyecto apuntando a soluciones integradas en eficiencia energética, incluida la utilización y producción de energía renovable para autoconsumo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Grado de mejora en la eficiencia energética. Se primaran las que correspondan a renovaciones integrales.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

Sí

08 - Región de Murcia

DUSI_ESTR_80 - Ayuntamiento de Cieza (Murcia)- Cieza 2025



7.1.1.2.1.35. **Actuación:** LA4_EDIFCERO (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA4_EDIFCERO - Mejora de la eficiencia energética en los núcleos urbanos de Moguer: energías renovables y medidas de eficiencia energética en la rehabilitación de edificios públicos

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES321001 - AYUNTAMIENTO DE MOGUER

Breve descripción de la actuación:

Esta actuación persigue mejorar la eficiencia energética del alumbrado y edificios públicos propiedad del Ayuntamiento de Moguer en línea con los objetivos que persigue el OE 4.5.3 del POCS.

Dentro de esta actuación se realizarán operaciones para:

- 1) La reducción del consumo de energía primaria
 - 2) La realización de estudios e la implantación de tecnologías renovables en los edificios públicos municipales con especial interés en el uso de la biomasa procedentes de los tratamientos silvícolas derivados de la gestión forestal sostenible de los recursos forestales propios así como del aprovechamiento de residuos orgánicos de las explotaciones agrarias para usos térmicos de los equipamientos públicos.
 - 3) Mejora de la envolvente térmica, las instalaciones de calefacción, climatización y agua caliente sanitaria, el alumbrado público municipal, y la iluminación de edificios públicos de gestión municipal
 - 4) Operaciones demostrativas de edificios de consumo casi nulo en edificios municipales que además pudieran servir de impulso para la adopción de estas medidas por parte del conjunto de la sociedad.
- El desarrollo de esta actuación se realizará siguiendo recomendaciones recogidas las Plan de Ahorro y Eficiencia Energética 2011-2020 así como también a las medidas adoptadas por el Plan de Acción de Eficiencia Energética 2014-2020.

Objetivos de la actuación:

Los objetivos generales de esta actuación se encuentran alineados con el objetivo específico que persigue el OE 4.5.3 del POCS ""Mejora de la eficiencia energética y aumento de la energías renovables en las áreas urbanas

En concreto esta actuación tiene como objetivos:

- OBJ1. Incrementar la eficiencia energética en los edificios y alumbrado público municipal
- OBJ2. Contribuir a los objetivos de ahorro fijados por la UE
- OBJ3. Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable



Aportación FEDER: 80%
Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 14-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Las actuaciones en edificios públicos, se debe tomar como base la clasificación energética inicial y se deben de buscar mejoras significativas (por lo menos una letra de clasificación energética), de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, mediante la utilización de alguno de los programas informáticos reconocidos.

- Se deberá analizar, en el caso de alumbrado público, el consumo energético previo y promover ahorros significativos.

- Los proyectos de promoción en eficiencia energética deberán hacerse a través de proyectos que partan de la realización de una auditoria/estudio/análisis energético que permita estructurar el proyecto apuntando a soluciones integradas en eficiencia energética, incluida la utilización y producción de energía renovable para autoconsumo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Grado de mejora en la eficiencia energética. Se primaran las que correspondan a renovaciones integrales.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_3 - Ayuntamiento de Moguer (Huelva) - Estrategia DUSI Moguer2020



7.1.1.2.1.36. Actuación: LA4_MinimaHuellaEcol (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA4_MinimaHuellaEcol - Mejora de la eficiencia energética en los núcleos urbanos de Ubeda y Baeza: Red de espacios y servicios por la Mínima Huella Ecológica

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES323003 - AYUNTAMIENTO DE UBEDA

Breve descripción de la actuación:

Esta línea de actuación trabajará por la reducción de las emisiones de carbono. Se articularán medidas en torno a la eficiencia energética, y el tipo de operaciones incluidas referidas a ello, auditorías y certificados energéticos, rehabilitación energética de edificios públicos y privados. Igualmente se desarrollarán actuaciones sobre la envolvente térmica, instalaciones de calefacción, climatización y agua caliente sanitaria, iluminación, etc. Así, se potenciarán las operaciones de demostración en edificios de consumo con huella de carbono casi nulo.

Objetivos de la actuación:

Los objetivos generales de esta actuación se encuentran alineados con el objetivo específico que persigue el OE 4.5.3 del POCS "Mejora de la eficiencia energética y aumento de la energías renovables en las áreas urbanas

En concreto esta actuación tiene como objetivos:

OBJ 1. Avanzar, en el ámbito urbano, en el objetivo de lograr una reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (no cubiertas por el ETS) del 10% en el año 2020 con respecto a los valores de 2005 (UE2020).

OBJ 2. Contribuir, en el ámbito urbano, al objetivo del Plan Nacional de Acción de Eficiencia Energética 2014-2020 de reducción de emisiones y ahorro de energía primaria como consecuencia de la puesta en marcha de planes de implementación de auditorías y certificados energéticos en el sector de edificación y los servicios públicos (entre ellos, el alumbrado público).

OBJ 3. Aumentar, en el ámbito urbano, y en particular en los edificios públicos, la proporción en el consumo final de energía de las fuentes renovables, en consonancia con el Plan de Energías Renovables 2011-2020.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER: 80%.



Financiación nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 14-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.
3. Además las operaciones deberán:
 - Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
 - Contribuir al programa operativo vigente.
 - Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
 - Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.
4. Adecuación a los principios rectores específicos:
 - Las actuaciones en edificios públicos, se debe tomar como base la clasificación energética inicial y se deben de buscar mejoras significativas (por lo menos una letra de clasificación energética), de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, mediante la utilización de alguno de los programas informáticos reconocidos.
 - Se deberá analizar, en el caso de alumbrado público, el consumo energético previo y promover ahorros significativos.
 - Los proyectos de promoción en eficiencia energética deberán hacerse a través de proyectos que partan de la realización de una auditoria/estudio/análisis energético que permita estructurar el proyecto apuntando a soluciones integradas en eficiencia energética, incluida la utilización y producción de energía renovable para autoconsumo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Grado de mejora en la eficiencia energética. Se primaran las que correspondan a renovaciones integrales.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

04 - Andalucía



Unión Europea

DUSI_ESTR_12 - Ayuntamiento de Úbeda (Jaén)-UB/BZ 2020



7.1.1.2.1.37. **Actuación:** LARINC20220000000002 (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LARINC20220000000002 - Reducción del consumo energético

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES341001 - AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA

Breve descripción de la actuación:

"La actuación contempla distintos tipos de operaciones para alcanzar su objetivo, a partir de tres planos diferenciados:

- La información y su análisis como instrumentos eficaces de la planificación y gestión del consumo energético.
- Las intervenciones físicas y específicas en el uso de tecnologías y sistemas de eficiencia energética.
- Y la generación de hábitos de uso que fomenten motu proprio la eficiencia energética.

En el primer grupo de operaciones se incluyen todas aquellas que conformen estructuras, equipos y sistemas que permitan controlar y auditar los niveles de consumo y eficiencia energética alcanzados en los núcleos de la Rinconada y, más concretamente, en las instalaciones y equipamientos municipales. El segundo grupo de operaciones debe reunir aquellas acciones encaminadas a llevar a cabo las intervenciones necesarias para la sustitución de sistemas de alumbrado en interior y exterior de equipamientos y servicios municipales y la instalación de sistemas de regulación y mejora del rendimiento lumínico/energético en todos ellos. La tercera tipología de operaciones son todas aquellas orientadas a la sensibilización y formación en prácticas eficientes de consumo energético, con la máxima implicación del conjunto de la ciudadanía y aprovechando el efecto ejemplificador y demostrativo de las tecnologías instaladas en los núcleos de la Rinconada."

Objetivos de la actuación:

"Objetivo Estratégico 4 de la EDUSI: "Hacer de La Rinconada una ciudad más cohesionada y habitable a través de sistemas alternativos de transporte que favorezcan la movilidad sostenible de sus ciudadanos y promover el ahorro y la eficiencia en el consumo energético de los servicios municipales."

Aumentar la eficiencia del consumo energético de los espacios y ámbitos públicos, con especial atención a los edificios y equipamientos municipales.."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:



• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 14-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.
3. Además las operaciones deberán:
 - Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
 - Contribuir al programa operativo vigente.
 - Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
 - Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.
4. Adecuación a los principios rectores específicos:
 - Las actuaciones en edificios públicos, se debe tomar como base la clasificación energética inicial y se deben de buscar mejoras significativas (por lo menos una letra de clasificación energética), de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, mediante la utilización de alguno de los programas informáticos reconocidos.
 - Se deberá analizar, en el caso de alumbrado público, el consumo energético previo y promover ahorros significativos.
 - Los proyectos de promoción en eficiencia energética deberán hacerse a través de proyectos que partan de la realización de una auditoria/estudio/análisis energético que permita estructurar el proyecto apuntando a soluciones integradas en eficiencia energética, incluida la utilización y producción de energía renovable para autoconsumo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Grado de mejora en la eficiencia energética. Se primaran las que correspondan a renovaciones integrales.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_6 - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - Ciudad Única Rinconada 22



7.1.1.2.1.38. **Actuación:** LINARES_LA6 (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LINARES_LA6 - LA6. Eficiencia energética en edificios, infraestructuras y equipamiento

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES323002 - AYUNTAMIENTO DE LINARES

Breve descripción de la actuación:

"Existe un amplio margen de mejora de las infraestructuras y el equipamiento municipal en la ciudad que, como medida integrada, contribuye también a la mejora de la calidad ambiental de áreas especialmente degradadas en zonas en situación o con riesgo de exclusión (los barrios del norte son considerados ZNTS por la Junta de Andalucía).

La modernización del equipamiento y las infraestructuras son una premisa para la integración de la ciudad, a la vez que una inversión que permite ahorrar costes al Ayuntamiento, de forma que, a medio plazo, será posible destinar más presupuesto al apoyo al desarrollo de la ciudad por reducirse los costes de funcionamiento. Más allá, también permite un desarrollo del Centro Comercial Abierto de Linares, que, como se ha expuesto, es un centro de relación de la comarca y una actividad económica relevante. Asimismo, la inversión se realizará tanto en zonas céntricas como desfavorecidas, para que el ahorro sea mayor y el crecimiento, integrado.

Las acciones que incluye esta línea de actuación son:

- Auditoría energética del alumbrado municipal
- Sustitución de luminarias en edificios municipales por luminarias LEDs
- Instalación de sistemas de control de presencia y movimiento en los edificios municipales.
- Iluminación de mobiliario urbano con tecnología LEDs.
- Mejora del alumbrado público en zonas desfavorecidas de la ciudad.
- Mejora del alumbrado decorativo.
- Reducción de la contaminación atmosférica mediante la aplicación de tratamiento fotocatalizador a los pavimentos

Con esta línea de actuación se pretende, en definitiva, reducir las emisiones del equipamiento (alumbrado público viario y en edificios municipales) así como de las infraestructuras (saneamiento y abastecimiento de espacios con riesgo de inundación y avenida de tierras contaminadas y aguas negras)."

Objetivos de la actuación:

- "• Impulsar la eficiencia y la gestión inteligente de la energía en las vías públicas de la ciudad.
- Instalación de Energías Limpias y eficientes energéticamente.
- Mejora tecnológica de los sistemas energéticos en las distintas infraestructuras del municipio.
- Dinamizar el tejido comercial linarense.
- Poner en valor el Patrimonio Cultural de Linares"

Tipología de los beneficiarios:

- "* Departamento de Informática
- * Área de Turismo
- * Área de Ordenación Territorial
- * Área de Deportes
- * Departamento de Igualdad
- * Departamento de Infraestructuras urbanas"

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la



Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER 80%

Aportación Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 14-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.

- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Las actuaciones en edificios públicos, se debe tomar como base la clasificación energética inicial y se deben de buscar mejoras significativas (por lo menos una letra de clasificación energética), de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, mediante la utilización de alguno de los programas informáticos reconocidos.

- Se deberá analizar, en el caso de alumbrado público, el consumo energético previo y promover ahorros significativos.

- Los proyectos de promoción en eficiencia energética deberán hacerse a través de proyectos que partan de la realización de una auditoria/estudio/análisis energético que permita estructurar el proyecto apuntando a soluciones integradas en eficiencia energética, incluida la utilización y producción de energía renovable para autoconsumo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Grado de mejora en la eficiencia energética. Se primaran las que correspondan a renovaciones integrales.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí



¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:	No
¿Contribución privada elegible?	No
¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	No
¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?	Sí
04 - Andalucía	
DUSI_ESTR_14 - Ayuntamiento de Linares (Jáen)- EDUSI Linares Progres	



Unión Europea

7.1.1.2.1.39. Actuación: LINEA1.3 (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e3)Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas**Programa operativo:** 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE**Actuación:**

LINEA1.3 - PLAN DE MEJORA PARA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL ALUMBRADO

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES333001 - AYUNTAMIENTO DE MIERES

Breve descripción de la actuación:

En esta línea se establece la mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de alumbrado público municipal

Objetivos de la actuación:

Adaptar el entorno urbano a las personas y el medio ambiente, modernizar las dotaciones urbanas, integrar y conectar la ciudad lineal.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 14-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.
3. Además las operaciones deberán:
 - Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
 - Contribuir al programa operativo vigente.
 - Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
 - Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.
4. Adecuación a los principios rectores específicos:



- Las actuaciones en edificios públicos, se debe tomar como base la clasificación energética inicial y se deben de buscar mejoras significativas (por lo menos una letra de clasificación energética), de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, mediante la utilización de alguno de los programas informáticos reconocidos.
- Se deberá analizar, en el caso de alumbrado público, el consumo energético previo y promover ahorros significativos.
- Los proyectos de promoción en eficiencia energética deberán hacerse a través de proyectos que partan de la realización de una auditoria/estudio/análisis energético que permita estructurar el proyecto apuntando a soluciones integradas en eficiencia energética, incluida la utilización y producción de energía renovable para autoconsumo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Grado de mejora en la eficiencia energética. Se primaran las que correspondan a renovaciones integrales.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

05 - Asturias

DUSI_ESTR_28 - Ayuntamiento de Mieres (Asturias)- DUSI Mieres



Unión Europea

7.1.1.2.1.40. **Actuación:** LINEA_ACTUACION5_EFE (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LINEA_ACTUACION5_EFE - PLAN Y ACTUACIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EDIFICIOS PÚBLICOS

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES302003 - AYUNTAMIENTO DE TOMELLOSO

Breve descripción de la actuación:

En los últimos años se han venido realizando en edificios públicos la renovación de equipos térmicos. Sin embargo estas actuaciones no responden a un plan estratégico ni son consecuencia de estudios previos de análisis de los consumos energéticos. A día de hoy el consumo de energía destinado a calefacción y refrigeración en los edificios públicos de la ciudad de Tomelloso supera el 50% del total de energía consumida por estos edificios. Así pues, mediante esta línea de actuación se busca la realización de estudios previos que determinen las deficiencias energéticas de cada uno de los edificios municipales en ámbitos como la iluminación, la climatización y el aislamiento, para poder ejecutar con posterioridad aquellas actuaciones de mejora que vayan a tener un impacto más significativo en la reducción del consumo energético del Ayuntamiento, incluyendo la integración de energías renovables.

Objetivos de la actuación:

Rehabilitar edificios públicos actuando sobre las instalaciones de calefacción, climatización, iluminación y aislamiento para obtener mayor eficiencia energética de los mismos.

Tipología de los beneficiarios:

Ayuntamiento de Tomelloso: Departamento de Urbanismo, Medio Ambiente , Instalaciones y Servicios.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

“Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI”.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER 80%

Aportación 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 14-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.



3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Las actuaciones en edificios públicos, se debe tomar como base la clasificación energética inicial y se deben de buscar mejoras significativas (por lo menos una letra de clasificación energética), de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, mediante la utilización de alguno de los programas informáticos reconocidos.
- Se deberá analizar, en el caso de alumbrado público, el consumo energético previo y promover ahorros significativos.
- Los proyectos de promoción en eficiencia energética deberán hacerse a través de proyectos que partan de la realización de una auditoria/estudio/análisis energético que permita estructurar el proyecto apuntando a soluciones integradas en eficiencia energética, incluida la utilización y producción de energía renovable para autoconsumo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Grado de mejora en la eficiencia energética. Se primaran las que correspondan a renovaciones integrales.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

11 - Castilla - La Mancha

DUSI_ESTR_36 - Ayuntamiento de Tomelloso (Ciudad Real)- EDUSI 2020



Unión Europea

7.1.1.2.1.41. Actuación: MA-OT4-LA2 (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e3)Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas**Programa operativo:** 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE**Actuación:**

MA-OT4-LA2 - Minoración del consumo energético mediante la rehabilitación energética de edificios municipales.

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES323001 - AYUNTAMIENTO DE MARTOS

Breve descripción de la actuación:

"El Ayuntamiento de Martos, presenta en la actualidad, una fuerte dispersión en cuanto a la focalización de sus servicios administrativos, así como una gran cantidad de infraestructuras destinadas a dar servicios a la ciudadanía. Tras los estudios energéticos realizados por los técnicos municipales a las instalaciones y edificios de la administración local, su gran mayoría presentan una Categoría o Calificación energética superior a la letra "C".

Mediante la presente línea de actuación se plantea, la intervención integral de aquellas instalaciones o edificios municipales que presenten un mayor consumo energético en su funcionamiento. En particular se realizarán acciones de mejora en la eficiencia en aquellos edificios podamos alcanzar una minoración en su calificación energética de al menos 1 letra de la escala de medición.

Algunos de los edificios municipales, los cuales necesitan ser intervenidos para conseguir reducir su consumo energético así como las emisiones de CO2 a la atmósfera. Las tipologías de operaciones a ejecutar serán:

- Realización de auditorías y mediciones energéticas en edificios municipales.
- Actuar en envolvente térmica de edificios municipales.
- Cambio de sistemas de climatización de edificios a sistemas con menor consumo o energías renovables.
- Cambio de luminarias internas de edificios municipales a LED."

Objetivos de la actuación:

"- Actuar en la regeneración y mejora en el consumo energético en el mayor número de edificios e instalaciones municipales.

- Reducir las emisiones de CO2 a la atmosfera producidas por el consumo energético.
- Provocar un aumento en la calidad de vida de los vecinos, en relación con la calidad del aire."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:



• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 14-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.
3. Además las operaciones deberán:
 - Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
 - Contribuir al programa operativo vigente.
 - Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
 - Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.
4. Adecuación a los principios rectores específicos:
 - Las actuaciones en edificios públicos, se debe tomar como base la clasificación energética inicial y se deben de buscar mejoras significativas (por lo menos una letra de clasificación energética), de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, mediante la utilización de alguno de los programas informáticos reconocidos.
 - Se deberá analizar, en el caso de alumbrado público, el consumo energético previo y promover ahorros significativos.
 - Los proyectos de promoción en eficiencia energética deberán hacerse a través de proyectos que partan de la realización de una auditoria/estudio/análisis energético que permita estructurar el proyecto apuntando a soluciones integradas en eficiencia energética, incluida la utilización y producción de energía renovable para autoconsumo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Grado de mejora en la eficiencia energética. Se primaran las que correspondan a renovaciones integrales.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_5 - Ayuntamiento de Martos (Jaén) - Progresas Martos 2020-6791



Unión Europea

7.1.1.2.1.42. **Actuación:** MOGANARGUINEGUIN-LA3 (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

MOGANARGUINEGUIN-LA3 - Edificios públicos eficientes y asesoramiento municipal para la mejora de la calificación energética de las infraestructuras turísticas

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES399002 - AYUNTAMIENTO DE MOGAN

Breve descripción de la actuación:

La actuación consiste en el apoyo a inversiones para favorecer el uso de medios de transporte no motorizados y el acceso para las personas con movilidad reducida.

Objetivos de la actuación:

- Impulsar la movilidad urbana sostenible en el núcleo poblacional de Arguineguín.
- Reducir la huella de carbono del municipio.
- Apoyar la accesibilidad de las personas con movilidad reducida.

Tipología de los beneficiarios:

Áreas del Ayuntamiento

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

1º. Se elabora y aprueba el documento de Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones (CPSO).

2º. La Unidad de Gestión DUSI del Ayuntamiento informa a todas las potenciales unidades ejecutoras sobre las oportunidades de financiación vinculadas a la estrategia DUSI y los criterios de selección establecidos, invitándoles a presentar sus expresiones de interés.

3º. La UG DUSI recibe y registra las expresiones de interés recibidas de las potenciales unidades ejecutoras.

4º. La UG DUSI evalúa las expresiones de interés recibidas aplicando los criterios de selección aprobados y lista de comprobación S-1.

5º. La UG DUSI informa a los solicitantes sobre la selección o el rechazo de las operaciones propuestas.

6º. La UG DUSI elabora y entrega el documento DECA a las unidades ejecutoras de las operaciones.

7º. La UG DUSI firma electrónicamente la selección de las operaciones. El OI de Gestión revisa y aprueba formalmente la selección de las operaciones.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

FINANCIACIÓN FEDER 85%

FINANCIACIÓN NACIONAL 15%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 14-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.



3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Las actuaciones en edificios públicos, se debe tomar como base la clasificación energética inicial y se deben de buscar mejoras significativas (por lo menos una letra de clasificación energética), de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, mediante la utilización de alguno de los programas informáticos reconocidos.
- Se deberá analizar, en el caso de alumbrado público, el consumo energético previo y promover ahorros significativos.
- Los proyectos de promoción en eficiencia energética deberán hacerse a través de proyectos que partan de la realización de una auditoria/estudio/análisis energético que permita estructurar el proyecto apuntando a soluciones integradas en eficiencia energética, incluida la utilización y producción de energía renovable para autoconsumo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Grado de mejora en la eficiencia energética. Se primaran las que correspondan a renovaciones integrales.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

12 - Canarias

DUSI_ESTR_69 - Ayuntamiento de Mogán (las Palmas)- DUSI Mogán-Arguineguín



Unión Europea

7.1.1.2.1.43. Actuación: MOTRIL2020ACTUA00004 (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e3)Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas**Programa operativo:** 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE**Actuación:**

MOTRIL2020ACTUA00004 - EFICIENCIA Y SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES318002 - AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

Breve descripción de la actuación:

"Esta línea de actuación llevará a cabo la mejora de eficiencia energética de la zona urbana de Motril mediante la rehabilitación energética de edificios públicos, infraestructuras públicas y alumbrado exterior, etc,...

En el marco del Fondo de Inversión en Diversificación y Ahorro de Energía, que tiene como propósito promover la implementación de proyectos urbanos de eficiencia energética y de uso de las energías renovables, el Ayuntamiento de Motril conjuntamente con ISDEFE ha recopilado la información necesaria tras diversas visitas realizadas en 2014 para la mejora de la eficiencia energética en diversos edificios municipales. El análisis de la información obtenida y el conocimiento adquirido en cuanto a funcionamiento, necesidades y deficiencias de dichos centros públicos permite desarrollar con garantía propuestas de mejora de la eficiencia energética cuya implantación en cada centro es viable y generaría unos ahorros energéticos en línea con los objetivos del FIDAE.

En aras de avanzar en la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero en los sectores difusos (no cubiertas por el régimen de comercio de los derechos de emisión) en un 10% en el año 2020 con respecto al dato de 2005 de 154.22 (UE2020), se llevará a cabo la adaptación energética de alumbrado público de la zona urbana.

"

Objetivos de la actuación:

- "• Reducción de las emisiones de GEI en un 14% respecto de los niveles de 2005.
- Mejorar la calidad del aire urbano en línea con lo establecido por la Ley 34/2007, de calidad del aire y protección de la atmósfera.
- Reducción de la contaminación atmosférica y protección de la biodiversidad de las áreas urbanas.
- Mejorar la seguridad viaria.

"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%. Aportación Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)**

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 14-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.

- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Las actuaciones en edificios públicos, se debe tomar como base la clasificación energética inicial y se deben de buscar mejoras significativas (por lo menos una letra de clasificación energética), de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, mediante la utilización de alguno de los programas informáticos reconocidos.

- Se deberá analizar, en el caso de alumbrado público, el consumo energético previo y promover ahorros significativos.

- Los proyectos de promoción en eficiencia energética deberán hacerse a través de proyectos que partan de la realización de una auditoria/estudio/análisis energético que permita estructurar el proyecto apuntando a soluciones integradas en eficiencia energética, incluida la utilización y producción de energía renovable para autoconsumo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:**• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)**

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.

- Grado de mejora en la eficiencia energética. Se primaran las que correspondan a renovaciones integrales.

- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.

- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.

- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?**

No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

Sí



Unión Europea

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_19 - Ayuntamiento de Motril (Granada)- Motril 2020 Motril SI2



Unión Europea

7.1.1.2.1.44. **Actuación:** MRA.OT04.OE453.LA03 (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

MRA.OT04.OE453.LA03 - MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES315002 - AYUNTAMIENTO DE RIVEIRA

Breve descripción de la actuación:

Las Administraciones Públicas gestionan infraestructuras de todo tipo que tienen asociado un consumo energético que se traduce en un gasto de mantenimiento que limita la disponibilidad de fondos para otros fines. En el contexto el ayuntamiento de Riveira acometió actuaciones para la mejora de la eficiencia energética de las luminarias, uno de los elementos que más contribuyen a la factura energética del consistorio, a través de la externalización del servicio de alumbrado a través de una empresa de servicios energéticos (ESE) que se hiciese cargo de la renovación de las luminarias y de la homogeneización estética de las mismas. Para continuar con esta línea de ahorro, la presente estrategia propone dos actuaciones: mejora de la eficiencia energética del complejo deportivo de "A Fieiteira", complejo deportivo con altos consumos energéticos y de los edificios públicos en base a las auditorías energéticas realizadas.

Objetivos de la actuación:

- Avanzar, en el ámbito urbano, en el objetivo de lograr una reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (no cubiertas por el ETS) del 10% en el año 2020 con respecto a los valores de 2005 (UE2020).
- Contribuir, en el ámbito urbano, al objetivo del Plan Nacional de Acción de Eficiencia Energética 2014-2020 de reducción de emisiones y ahorro de energía primaria como consecuencia de la puesta en marcha de planes de implementación de auditorías y certificados energéticos en el sector de edificación y los servicios públicos (entre ellos, el alumbrado público).
- Aumentar, en el ámbito urbano, y en particular en los edificios públicos, la proporción en el consumo final de energía de las fuentes renovables, en consonancia con el Plan de Energías Renovables 2011-2020. "

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%. Aportación Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no



discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 14-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

· Las actuaciones en edificios públicos, se debe tomar como base la clasificación energética inicial y se deben de buscar mejoras significativas (por lo menos una letra de clasificación energética), de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, mediante la utilización de alguno de los programas informáticos reconocidos.

· Se deberá analizar, en el caso de alumbrado público, el consumo energético previo y promover ahorros significativos.

· Los proyectos de promoción en eficiencia energética deberán hacerse a través de proyectos que partan de la realización de una auditoria/estudio/análisis energético que permita estructurar el proyecto apuntando a soluciones integradas en eficiencia energética, incluida la utilización y producción de energía renovable para autoconsumo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Grado de mejora en la eficiencia energética. Se primaran las que correspondan a renovaciones integrales.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

Sí

03 - Galicia

DUSI_ESTR_64 - Ayuntamiento de La Ribeira (La Coruña)- Mas Riveira Atlántica 2020



Unión Europea

7.1.1.2.1.45. **Actuación:** MRA.OT04.OE453.LA04 (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

MRA.OT04.OE453.LA04 - CREACIÓN CENTRO DEMOSTRADOR DE EBC

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES315002 - AYUNTAMIENTO DE RIVEIRA

Breve descripción de la actuación:

Actualmente el ayuntamiento de Riveira sufre un déficit de infraestructuras adecuadas para la celebración de eventos, excesivamente focalizada en Santa Uxía de Riveira lo cual genera problemas de movilidad y accesibilidad en el casco urbano. Con el objetivo de paliar esta debilidad, se plantea la rehabilitación del complejo municipal denominado "Esta curva" para ubicar en el mismo diferentes servicios sociales y culturales. De forma complementaria, dado que en el ámbito de la eficiencia energética el ayuntamiento ya está desarrollando iniciativas, esta línea estratégica plantea convertir este nuevo centro de dotaciones públicas en un referente regional en Economía Baja en Carbono (EBC) implantando las últimas tecnologías en eficiencia energética y ubicando en sus dependencias un centro demostrador desde el que se gestionen los aspectos energéticos de las infraestructuras públicas para que sirva de referencia no sólo a la comarca del Barbanza, donde se encuentra Riveira, sino a todo el ámbito nacional, aportando un conocimiento y efecto demostrador que ayude a cumplir la Directiva 2010 / 31 / UE de Eficiencia Energética en los Edificios. Este centro, se plantea como un punto de encuentro para que las empresas de Galicia puedan pilotar proyectos de I+D+i en el ámbito de la eficiencia energética.

Objetivos de la actuación:

- Avanzar, en el ámbito urbano, en el objetivo de lograr una reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (no cubiertas por el ETS) del 10% en el año 2020 con respecto a los valores de 2005 (UE2020).
- Contribuir, en el ámbito urbano, al objetivo del Plan Nacional de Acción de Eficiencia Energética 2014-2020 de reducción de emisiones y ahorro de energía primaria como consecuencia de la puesta en marcha de planes de implementación de auditorías y certificados energéticos en el sector de edificación y los servicios públicos (entre ellos, el alumbrado público).
- Aumentar, en el ámbito urbano, y en particular en los edificios públicos, la proporción en el consumo final de energía de las fuentes renovables, en consonancia con el Plan de Energías Renovables 2011-2020. "

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportacion FEDER: 80%. Aportacion Nacional 20%



Unión Europea

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 14-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.
3. Además las operaciones deberán:
 - Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
 - Contribuir al programa operativo vigente.
 - Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
 - Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.
4. Adecuación a los principios rectores específicos:
 - Las actuaciones en edificios públicos, se debe tomar como base la clasificación energética inicial y se deben de buscar mejoras significativas (por lo menos una letra de clasificación energética), de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, mediante la utilización de alguno de los programas informáticos reconocidos.
 - Se deberá analizar, en el caso de alumbrado público, el consumo energético previo y promover ahorros significativos.
 - Los proyectos de promoción en eficiencia energética deberán hacerse a través de proyectos que partan de la realización de una auditoria/estudio/análisis energético que permita estructurar el proyecto apuntando a soluciones integradas en eficiencia energética, incluida la utilización y producción de energía renovable para autoconsumo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Grado de mejora en la eficiencia energética. Se primaran las que correspondan a renovaciones integrales.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

Sí

03 - Galicia

DUSI_ESTR_64 - Ayuntamiento de La Ribeira (La Coruña)- Mas Riveira Atlántica 2020



Unión Europea

7.1.1.2.1.46. **Actuación:** OE4530000000000000001 (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

OE4530000000000000001 - 2.4. Eficiencia energética en equipamientos y espacios públicos

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES311002 - AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

Breve descripción de la actuación:

Esta línea consiste en la realización de auditorías y estudios energéticos, inversiones en dispositivos, sistemas y tecnologías de menor consumo de energía e instalaciones de generación de energías renovables en equipamientos y espacios públicos.

Objetivos de la actuación:

Reducción del consumo de energía en los equipamientos del Ayuntamiento y en los espacios públicos del Centro Histórico.

Sustitución de energías convencionales por energías renovables en los equipamientos del Ayuntamiento y en los espacios públicos del Centro Histórico.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 14-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.
3. Además las operaciones deberán:
 - Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
 - Contribuir al programa operativo vigente.
 - Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos



coexistentes.

- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

· Las actuaciones en edificios públicos, se debe tomar como base la clasificación energética inicial y se deben de buscar mejoras significativas (por lo menos una letra de clasificación energética), de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, mediante la utilización de alguno de los programas informáticos reconocidos.

· Se deberá analizar, en el caso de alumbrado público, el consumo energético previo y promover ahorros significativos.

· Los proyectos de promoción en eficiencia energética deberán hacerse a través de proyectos que partan de la realización de una auditoria/estudio/análisis energético que permita estructurar el proyecto apuntando a soluciones integradas en eficiencia energética, incluida la utilización y producción de energía renovable para autoconsumo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.

- Grado de mejora en la eficiencia energética. Se primaran las que correspondan a renovaciones integrales.

- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.

- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.

- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

-

-

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_8 - Ayuntamiento de Conil de la Frontera (Cádiz)- Revitaconil



Unión Europea

7.1.1.2.1.47. Actuación: OE4530000000000000002 (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

OE4530000000000000002 - 2.5. Viviendas eficientes para un nuevo modelo de ciudad

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES311002 - AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

Breve descripción de la actuación:

Consiste esta línea de actuación en la realización de actividades de información y sensibilización en materia de eficiencia energética en viviendas, auditorías y estudios energéticos de viviendas, diseño de medidas de eficiencia energética, asistencia técnica a los propietarios de las viviendas en la preparación de la documentación y la presentación de solicitudes al Programa de Impulso a la Construcción Sostenible en Andalucía u otros similares.

Objetivos de la actuación:

Mejorar la eficiencia energética del mayor número posible de viviendas del Casco Histórico.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 14-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.
3. Además las operaciones deberán:
 - Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
 - Contribuir al programa operativo vigente.
 - Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.



- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.
4. Adecuación a los principios rectores específicos:
- Las actuaciones en edificios públicos, se debe tomar como base la clasificación energética inicial y se deben de buscar mejoras significativas (por lo menos una letra de clasificación energética), de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, mediante la utilización de alguno de los programas informáticos reconocidos.
 - Se deberá analizar, en el caso de alumbrado público, el consumo energético previo y promover ahorros significativos.
 - Los proyectos de promoción en eficiencia energética deberán hacerse a través de proyectos que partan de la realización de una auditoria/estudio/análisis energético que permita estructurar el proyecto apuntando a soluciones integradas en eficiencia energética, incluida la utilización y producción de energía renovable para autoconsumo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Grado de mejora en la eficiencia energética. Se primaran las que correspondan a renovaciones integrales.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

-
-

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_8 - Ayuntamiento de Conil de la Frontera (Cádiz)- Revitaconil



7.1.1.2.1.48. **Actuación:** ORIHUELA_LA6 (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

ORIHUELA_LA6 - LA-6. Implantación de alumbrado eficiente en el Cinturón urbano del Monte de San Miguel

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES303003 - AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA

Breve descripción de la actuación:

"El ayuntamiento de Orihuela firmó el denominado Pacto de los Alcaldes por el cual se comprometía en reducir un 20% las emisiones de CO2 en el 2020. Por esta razón, es fundamental implantar líneas de actuación que contribuyan a cumplir con este objetivo.

También, los comerciantes pusieron de manifiesto la necesidad de una mejor iluminación para así incentivar el comercio del centro. Además, un sistema inteligente de alumbrado reduciría los costes no sólo por su naturaleza de bajo consumo, sino porque además, se regularía en función del tránsito.

Esta línea de actuación, pretende hacer del Cinturón urbano del Monte de San Miguel, un proyecto piloto que ejerza de referente para el resto del municipio en implantar un alumbrado de bajo consumo para el centro histórico.

Para ello la implantación de sensores inteligentes en la red de alumbrado favorecerá controlar de manera inteligente la intensidad de la luz en función de las necesidades, aumentando la eficiencia energética y reduciendo los altos costes ligados a este servicio público.

Algunas operaciones al interior de esta actuación:

- Estudio previo del sistema más adecuado de alumbrado eficiente
- Análisis de la ubicación de los puntos de luz
- Control y sensorización de los puntos de luz para optimizar la eficiencia y el consumo vinculados al Cerebro de Orihuela
- Revisar el PAES para ajustar la actuación de alumbrado de bajo consumo a la zona de actuación"

Objetivos de la actuación:

"El objetivo de esta línea de actuación es hacer del Cinturón urbano del Monte de San Miguel un proyecto piloto de todo el municipio, reduciendo el coste energético, las emisiones de CO2, así como aumentando la seguridad y la dinamización comercial del área de actuación.

Por tanto, esta línea de actuación tiene dos objetivos:

- Reducir el coste energético de las infraestructuras municipales así como las emisiones de CO2
- Fomentar los espacios seguros en el área de actuación bajo una perspectiva de género"

Tipología de los beneficiarios:

- "• Informática y Modernización.
- Infraestructuras y Mantenimiento.
- Medio Ambiente y Patrimonio Histórico.
- Urbanismo y Planeamiento. "

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER: 50%.

Financiación nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 14-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

· Las actuaciones en edificios públicos, se debe tomar como base la clasificación energética inicial y se deben de buscar mejoras significativas (por lo menos una letra de clasificación energética), de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, mediante la utilización de alguno de los programas informáticos reconocidos.

· Se deberá analizar, en el caso de alumbrado público, el consumo energético previo y promover ahorros significativos.

· Los proyectos de promoción en eficiencia energética deberán hacerse a través de proyectos que partan de la realización de una auditoria/estudio/análisis energético que permita estructurar el proyecto apuntando a soluciones integradas en eficiencia energética, incluida la utilización y producción de energía renovable para autoconsumo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Grado de mejora en la eficiencia energética. Se primaran las que correspondan a renovaciones integrales.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No



¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

09 - Comunidad Valenciana

DUSI_ESTR_44 - Ayuntamiento de Orihuela (Alicante)- DUSI Orihuela



Unión Europea

7.1.1.2.1.49. Actuación: OT4-V-A0007 (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e3)

Categorías de región: ☒ Menos desarrolladas ☐ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

OT4-V-A0007 - Programa de mejora energética en alumbrado público

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES306003 - MANCOMUNIDAD DON BENITO-VILLANUEVA DE LA SERENA

Breve descripción de la actuación:

"Se pretende con la Actuación la mejora del Alumbrado Público , mediante la instalación de equipos de Alta Eficiencia

Energética. Las intervenciones propuestas tendrán carácter integral, abarcando también, medidas pasivas para a la mejora de la propia eficiencia de instalaciones, todo ello con el objetivo, de alcanzar consumos casi nulos."

Objetivos de la actuación:

"1.- Avanzar hacia el Objetivo de Reducción de Gases de Efecto Invernadero del 10% con respecto a los valores de 2005.

2.- Contribuir en el ámbito urbano, al objetivo del Plan Nacional de Acción de Eficiencia Energética 2014-2020 de ahorro de energía primaria como consecuencia de la puesta en marcha de planes de implementación de auditorías, certificados energéticos en el sector de la edificación y los servicios públicos, entre ellos el alumbrado público.

3.- Mejora la eficiencia energética en la ciudad.

4.- Aumento del uso de las energías renovables en los edificios públicos.

5.- Ahorro en los gastos municipales relacionados con el consumo energético.

6.- Incorporación de la innovación en materia de eficiencia energética."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%. Aportación Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 14-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios,



Unión Europea

eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Las actuaciones en edificios públicos, se debe tomar como base la clasificación energética inicial y se deben de buscar mejoras significativas (por lo menos una letra de clasificación energética), de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, mediante la utilización de alguno de los programas informáticos reconocidos.
- Se deberá analizar, en el caso de alumbrado público, el consumo energético previo y promover ahorros significativos.
- Los proyectos de promoción en eficiencia energética deberán hacerse a través de proyectos que partan de la realización de una auditoria/estudio/análisis energético que permita estructurar el proyecto apuntando a soluciones integradas en eficiencia energética, incluida la utilización y producción de energía renovable para autoconsumo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Grado de mejora en la eficiencia energética. Se primaran las que correspondan a renovaciones integrales.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

14 - Extremadura

DUSI_ESTR_51 - Mancomunidad Don Benito-Villanueva de la Serena (Badajoz)- EDUSI DB-WA



Unión Europea

7.1.1.2.1.50. Actuación: OT4.F (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

OT4.F - Rehabilitación integral energética de edificios públicos

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES335003 - CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

Breve descripción de la actuación:

Rehabilitación Integral Energética de Edificios Públicos

Objetivos de la actuación:

Mejorar la eficiencia energética

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

“Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER 85%

Financiación Nacional 15%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 14-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.
3. Además las operaciones deberán:
 - Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
 - Contribuir al programa operativo vigente.
 - Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
 - Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.
4. Adecuación a los principios rectores específicos:
 - Las actuaciones en edificios públicos, se debe tomar como base la clasificación energética inicial y se deben



de buscar mejoras significativas (por lo menos una letra de clasificación energética), de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, mediante la utilización de alguno de los programas informáticos reconocidos.

- Se deberá analizar, en el caso de alumbrado público, el consumo energético previo y promover ahorros significativos.

- Los proyectos de promoción en eficiencia energética deberán hacerse a través de proyectos que partan de la realización de una auditoria/estudio/análisis energético que permita estructurar el proyecto apuntando a soluciones integradas en eficiencia energética, incluida la utilización y producción de energía renovable para autoconsumo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.

- Grado de mejora en la eficiencia energética. Se primaran las que correspondan a renovaciones integrales.

- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.

- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.

- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

12 - Canarias

DUSI_ESTR_72 - Cabildo Insular de Lanzarote-Estrategia Conurban Azul



Unión Europea

7.1.1.2.1.51. **Actuación:** OT4.LA1_EFIC.ENERG. (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

OT4.LA1_EFIC.ENERG. - Plan Local para la Eficiencia Energética de instalaciones municipales

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES302002 - AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Breve descripción de la actuación:

Para llevar a cabo la ejecución del plan será necesario actuar sobre varios apartados de los edificios dependiendo de su tipología, uso y estado actual, para lo que se prevé la necesidad de realizar auditorías, análisis o estudios energéticos previos para cada edificio. Posteriormente, se prevén actuaciones para la mejora de la envolvente térmica, y la sustitución de elementos de iluminación y climatización por sistemas más eficientes.

Objetivos de la actuación:

Mejorar la gestión energética de los edificios públicos y reducir las emisiones de gases efecto invernadero generadas por el consumo energético en edificaciones públicas.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER: 80%.

Financiación nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 14-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.
3. Además las operaciones deberán:
 - Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
 - Contribuir al programa operativo vigente.
 - Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos



coexistentes.

- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

· Las actuaciones en edificios públicos, se debe tomar como base la clasificación energética inicial y se deben de buscar mejoras significativas (por lo menos una letra de clasificación energética), de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, mediante la utilización de alguno de los programas informáticos reconocidos.

· Se deberá analizar, en el caso de alumbrado público, el consumo energético previo y promover ahorros significativos.

· Los proyectos de promoción en eficiencia energética deberán hacerse a través de proyectos que partan de la realización de una auditoria/estudio/análisis energético que permita estructurar el proyecto apuntando a soluciones integradas en eficiencia energética, incluida la utilización y producción de energía renovable para autoconsumo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.

- Grado de mejora en la eficiencia energética. Se primaran las que correspondan a renovaciones integrales.

- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.

- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.

- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

11 - Castilla - La Mancha

DUSI_ESTR_35 - Ayuntamiento de Almansa (Albacete)- Almansa Impulsa



Unión Europea

7.1.1.2.1.52. Actuación: OT4_L5 (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e3)Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas**Programa operativo:** 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE**Actuación:**

OT4_L5 - Rehabilitación energético de edificios y equipamientos públicos

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES304002 - AYUNTAMIENTO DE ADRA

Breve descripción de la actuación:

"El cambio climático es un factor crucial que debe a las ciudades a ser más eficientes en la gestión y el uso de recursos. La Administración debe ser referente frente a los agentes económicos y sociales respecto a las emisiones de CO2 a la atmósfera disminuyendo, entre otros aspectos, el elevado consumo energético de sus edificios y equipamientos públicos. La mejora de la eficiencia energética en estos espacios físicos es una condición necesaria, aunque no la única, para reducir la vulnerabilidad energética y como forma de impulsar una economía local más económica.

El objetivo de esta línea de actuación consiste en la optimización energética de edificios públicos y equipamientos municipales y en la puesta en marcha de las medidas de optimización detectadas.

En base a ello, se realizarán auditorías energéticas de instalaciones municipales y equipamientos públicos, con el objetivo de detectar medidas de ahorro energético, deficiencias en instalaciones así como la posibilidad de introducir tecnologías más eficientes y respetuosas con el medio ambiente. La implantación de dichas actuaciones permitirá reducir el consumo energético en el ámbito público del municipio de Adra."

Objetivos de la actuación:

"Con las operaciones que se incluyen en esta Línea de Actuación, se pretende conseguir los siguientes resultados:

- 1.- Avanzar, en el ámbito urbano, en el objetivo de lograr una reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (no cubiertas por el ETS) del 10% en el año 2020 con respecto a los valores de 2005 (UE2020).
- 2.- Contribuir, en el ámbito urbano, al objetivo del Plan Nacional de Acción de Eficiencia Energética 2014-2020 de reducción de emisiones y ahorro de energía primaria como consecuencia de la puesta en marcha de planes de implementación de auditorías y certificados energéticos en el sector de edificación y los servicios públicos (entre ellos, el alumbrado público).
- 3.- Aumentar, en el ámbito urbano, y en particular en los edificios públicos, la proporción en el consumo final de energía de las fuentes renovables, en consonancia con el Plan de Energías Renovables 2011-2020. "

Tipología de los beneficiarios:

"Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)".

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión, el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones. El modo y forma en que se sustanciará el procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

Tipo de financiación:



Subvención no reembolsable

Financiación FEDER 80%

Financacion Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 14-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.

- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Las actuaciones en edificios públicos, se debe tomar como base la clasificación energética inicial y se deben de buscar mejoras significativas (por lo menos una letra de clasificación energética), de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, mediante la utilización de alguno de los programas informáticos reconocidos.

- Se deberá analizar, en el caso de alumbrado público, el consumo energético previo y promover ahorros significativos.

- Los proyectos de promoción en eficiencia energética deberán hacerse a través de proyectos que partan de la realización de una auditoria/estudio/análisis energético que permita estructurar el proyecto apuntando a soluciones integradas en eficiencia energética, incluida la utilización y producción de energía renovable para autoconsumo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.

- Grado de mejora en la eficiencia energética. Se primaran las que correspondan a renovaciones integrales.

- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.

- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.

- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

Sí



Unión Europea

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_16 - Ayuntamiento de Adra (Almería)-EDUSI Adra



Unión Europea

7.1.1.2.1.53. **Actuación:** OT4_L6 (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

OT4_L6 - PLAN DE MEJORA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO EXTERIOR MUNICIPAL

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES304002 - AYUNTAMIENTO DE ADRA

Breve descripción de la actuación:

"A través de un análisis de la situación de partida a través de auditorías energéticas exterior, el Ayuntamiento de Adra acometerá la renovación del alumbrado público localidad, introduciendo criterios de eficiencia energética y la aplicación de nuevas tecnologías con dos características esenciales:

- 1.- Eficacia luminosa: que disminuya a la vez los costes de instalación (potencia instalada) y los gastos de explotación o funcionamiento (energía consumida).
- 2.- Duración de la vida económica: definida como la duración de la vida optima desde el punto de vista del coste de funcionamiento."

Objetivos de la actuación:

- "1.-Avanzar, en el ámbito urbano, en el objetivo de lograr una reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (no cubiertas por el ETS) del 10% en el año 2020 con respecto a los valores de 2005 (UE2020).
- 2.-Contribuir, en el ámbito urbano, al objetivo del Plan Nacional de Acción de Eficiencia Energética 2014-2020 de reducción de emisiones y ahorro de energía primaria como consecuencia de la puesta en marcha de planes de implementación de auditorías y certificados energéticos en el sector de edificación y los servicios públicos (entre ellos, el alumbrado público).
- 3.-Aumentar, en el ámbito urbano, y en particular en los edificios públicos, la proporción en el consumo final de energía de las fuentes renovables, en consonancia con el Plan de Energías Renovables 2011-2020."

Tipología de los beneficiarios:

"Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)".

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión, el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones. El modo y forma en que se sustanciará el procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER 80%

Financiación Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no



discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 14-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

· Las actuaciones en edificios públicos, se debe tomar como base la clasificación energética inicial y se deben de buscar mejoras significativas (por lo menos una letra de clasificación energética), de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, mediante la utilización de alguno de los programas informáticos reconocidos.

· Se deberá analizar, en el caso de alumbrado público, el consumo energético previo y promover ahorros significativos.

· Los proyectos de promoción en eficiencia energética deberán hacerse a través de proyectos que partan de la realización de una auditoria/estudio/análisis energético que permita estructurar el proyecto apuntando a soluciones integradas en eficiencia energética, incluida la utilización y producción de energía renovable para autoconsumo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Grado de mejora en la eficiencia energética. Se primaran las que correspondan a renovaciones integrales.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_16 - Ayuntamiento de Adra (Almería)-EDUSI Adra



Unión Europea

7.1.1.2.1.54. Actuación: OT4_P145_OE451_LA_42 (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

OT4_P145_OE451_LA_42 - Aumento de las energías renovables en el área urbana

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES346003 - AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET

Breve descripción de la actuación:

La línea de Actuación da respuesta a la necesidad de implantar y ampliar el uso de las energías renovables en equipamientos urbanos públicos. Combinando los sistemas de generación de energía, eólica y solar, de pequeña potencia, se pretende dotar determinados edificios y equipamientos públicos de instalaciones de este tipo para autoconsumo eléctrico propio.

Objetivos de la actuación:

Potenciar la generación de electricidad con fuentes de energías renovables

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 14-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.
3. Además las operaciones deberán:
 - Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
 - Contribuir al programa operativo vigente.
 - Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
 - Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.



4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Las actuaciones en edificios públicos, se debe tomar como base la clasificación energética inicial y se deben de buscar mejoras significativas (por lo menos una letra de clasificación energética), de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, mediante la utilización de alguno de los programas informáticos reconocidos.
- Se deberá analizar, en el caso de alumbrado público, el consumo energético previo y promover ahorros significativos.
- Los proyectos de promoción en eficiencia energética deberán hacerse a través de proyectos que partan de la realización de una auditoria/estudio/análisis energético que permita estructurar el proyecto apuntando a soluciones integradas en eficiencia energética, incluida la utilización y producción de energía renovable para autoconsumo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Grado de mejora en la eficiencia energética. Se primaran las que correspondan a renovaciones integrales.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mnimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

09 - Comunidad Valenciana

DUSI_ESTR_43 - Ayuntamiento de Quart de Poblet (Valencia)- EDUSI Quart de Poblet



Unión Europea

7.1.1.2.1.55. Actuación: PARL453A (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

PARL453A - Programa de reducción de carbono que se articula en torno a la mejora de eficiencia energética por medio de la rehabilitación en edificios de titularidad pública.

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES328003 - AYUNTAMIENTO DE PARLA

Breve descripción de la actuación:

Rehabilitación energética de edificios con actuaciones sobre la envolvente térmica, las instalaciones de calefacción, climatización, agua caliente sanitaria, sistemas de refrigeración e iluminación entre otras actuaciones en algunos de los siguientes edificios: Colegios, Centros de Formación, Casa de la Cultura, Escuela Municipal de Teatro, CAID, Centro Ocupacional, etc.

Objetivos de la actuación:

- "_ Mejora de la eficiencia energética y aumento de energía renovable en las áreas urbanas.
- _ Mejora de la eficiencia energética en edificaciones de titularidad pública y ahorro que revertirá en la gestión municipal.
- _ Lograr una reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (no cubiertas por el ETS)
- _ Aumentar, en el ámbito urbano, y en particular en los edificios públicos, la proporción en el consumo final de energía de las fuentes renovables, en consonancia con el Plan de Energías Renovables 2011-2020.
- _ Crear una conciencia sobre el medio ambiente y el reciclaje, junto con servicios e infraestructuras que disminuyan el consumo energético, vinculándolo también al transporte y la movilidad, edificios y viviendas y consumos de eléctricos y de agua.
- _ Cumplir con los estándares de calidad, eficiencia energética y accesibilidad en las viviendas más antiguas y deterioradas"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así



como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 14-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

· Las actuaciones en edificios públicos, se debe tomar como base la clasificación energética inicial y se deben de buscar mejoras significativas (por lo menos una letra de clasificación energética), de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, mediante la utilización de alguno de los programas informáticos reconocidos.

· Se deberá analizar, en el caso de alumbrado público, el consumo energético previo y promover ahorros significativos.

· Los proyectos de promoción en eficiencia energética deberán hacerse a través de proyectos que partan de la realización de una auditoria/estudio/análisis energético que permita estructurar el proyecto apuntando a soluciones integradas en eficiencia energética, incluida la utilización y producción de energía renovable para autoconsumo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Grado de mejora en la eficiencia energética. Se primaran las que correspondan a renovaciones integrales.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible?

No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

Sí

16 - Madrid

DUSI_ESTR_74 - Ayuntamiento de Parla (Madrid)-EDUSI Parla



7.1.1.2.1.56. **Actuación:** PARL453B (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

PARL453B - Programa de reducción de carbono mediante la rehabilitación energética de fachadas y viviendas sociales

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES328003 - AYUNTAMIENTO DE PARLA

Breve descripción de la actuación:

Rehabilitación de fachadas y viviendas sociales de los barrios más antiguos y deteriorados de la ciudad, aprobando la Ordenanza de las IEE (Informe de Evaluación del Edificio), obligatoria en los municipios con más de 25.000 habitantes.

Objetivos de la actuación:

- "_ Mejora de la eficiencia energética y aumento de energía renovable en las áreas urbanas.
- _ Mejora de la eficiencia energética en edificaciones de titularidad pública y ahorro que revertirá en la gestión municipal.
- _ Lograr una reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (no cubiertas por el ETS)
- _ Aumentar, en el ámbito urbano, y en particular en los edificios públicos, la proporción en el consumo final de energía de las fuentes renovables, en consonancia con el Plan de Energías Renovables 2011-2020.
- _ Una gestión más eficiente
- _ Crear una conciencia sobre el medio ambiente y el reciclaje, junto con servicios e infraestructuras que disminuyan el consumo energético, vinculándolo también al transporte y la movilidad, edificios y viviendas y consumos de eléctricos y de agua."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 14-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios,



eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Las actuaciones en edificios públicos, se debe tomar como base la clasificación energética inicial y se deben de buscar mejoras significativas (por lo menos una letra de clasificación energética), de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, mediante la utilización de alguno de los programas informáticos reconocidos.
- Se deberá analizar, en el caso de alumbrado público, el consumo energético previo y promover ahorros significativos.
- Los proyectos de promoción en eficiencia energética deberán hacerse a través de proyectos que partan de la realización de una auditoria/estudio/análisis energético que permita estructurar el proyecto apuntando a soluciones integradas en eficiencia energética, incluida la utilización y producción de energía renovable para autoconsumo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Grado de mejora en la eficiencia energética. Se primaran las que correspondan a renovaciones integrales.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

16 - Madrid

DUSI_ESTR_74 - Ayuntamiento de Parla (Madrid)-EDUSI Parla



Unión Europea

7.1.1.2.1.57. **Actuación:** PARL453C (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

PARL453C - Aumento del uso de energías renovables y bajo los estándares de eficiencia energética en los hogares por medio de una Oficina de atención y ayudas a colectivos vulnerables.

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES328003 - AYUNTAMIENTO DE PARLA

Breve descripción de la actuación:

Oficina específica de atención al ciudadano para la rehabilitación energética. Que ayude a gestionar los diferentes tipos de Ayudas existentes a la rehabilitación energética (IDAE, Plan de vivienda) para incentivar desde el Ayuntamiento la rehabilitación por parte de la ciudadanía, junto con la entrega de ayudas económicas o similares dirigidas a colectivos vulnerables para la rehabilitación energética.

Objetivos de la actuación:

- "_ Mejora de la eficiencia energética y aumento de energía renovable en las áreas urbanas.
- _ Mejora de la eficiencia energética en edificaciones de titularidad pública y ahorro que revertirá en la gestión municipal.
- _ Lograr una reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (no cubiertas por el ETS)
- _ Aumentar, en el ámbito urbano, y en particular en los edificios públicos, la proporción en el consumo final de energía de las fuentes renovables, en consonancia con el Plan de Energías Renovables 2011-2020.
- _ Crear una conciencia sobre el medio ambiente y el reciclaje, junto con servicios e infraestructuras que disminuyan el consumo energético, vinculándolo también al transporte y la movilidad, edificios y viviendas y consumos de eléctricos y de agua."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 14-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios,



eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Las actuaciones en edificios públicos, se debe tomar como base la clasificación energética inicial y se deben de buscar mejoras significativas (por lo menos una letra de clasificación energética), de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, mediante la utilización de alguno de los programas informáticos reconocidos.
- Se deberá analizar, en el caso de alumbrado público, el consumo energético previo y promover ahorros significativos.
- Los proyectos de promoción en eficiencia energética deberán hacerse a través de proyectos que partan de la realización de una auditoria/estudio/análisis energético que permita estructurar el proyecto apuntando a soluciones integradas en eficiencia energética, incluida la utilización y producción de energía renovable para autoconsumo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Grado de mejora en la eficiencia energética. Se primaran las que correspondan a renovaciones integrales.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

16 - Madrid

DUSI_ESTR_74 - Ayuntamiento de Parla (Madrid)-EDUSI Parla



Unión Europea

7.1.1.2.1.58. Actuación: RIVAS453/1 (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

RIVAS453/1 - Programa de eficiencia energética

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES328006 - AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID

Breve descripción de la actuación:

Desarrollo de actuaciones encaminadas al ahorro energético del municipio en el que se contempla de manera prioritaria el desarrollo e integración de herramientas para el control de consumos tales como integración vertical de riego, procesos para el ahorro del consumo en iluminación (programas de alumbrado inteligente); así como la implantación y ampliación del programa piloto de estudio y diagnóstico energético a edificios de titularidad municipal del área de influencia.

Objetivos de la actuación:

- "_ Mejora de la eficiencia energética y aumento de energía renovable en las áreas urbanas.
- _ Mejora de la eficiencia energética en edificaciones de titularidad pública y ahorro que revertirá en la gestión municipal.
- _ Lograr una reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (no cubiertas por el ETS)
- _ Aumentar, en el ámbito urbano, y en particular en los edificios públicos, la proporción en el consumo final de energía de las fuentes renovables, en consonancia con el Plan de Energías Renovables 2011-2020.
- _ Adaptación de infraestructuras enfocadas a la eficiencia energética, adaptando a patrones de consumo eficientes"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios generales recogidos en la convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado, aprobada por Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre.
- Los criterios deben respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y nacional (artículo 6 del citado reglamento). En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, transparencia de los criterios de selección, capacidad de los beneficiarios para implementarlos y alineamientos estratégico con



otras operaciones e instrumentos. Además, las operaciones deberán: i) Contribuir a la Estrategia DUSI. ii) Contribuir al Programa Operativo. iii) Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones u operaciones coexistentes. iv) Medirse a través de los indicadores de productividad del anexo VIII, siempre que sean coherentes con los Objetivos Temáticos en los que se engloba la actuación.

• CS002 - Criterios para las operaciones contenidas en el OT4, Economía baja en Carbono, recogidos en el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible para el Eje 12, en lo que se refiere a eficiencia energética

"La promoción de la eficiencia energética deberá hacerse siempre a través de operaciones que partan de la realización de una auditoría/estudio/análisis energético que permita estructurar la operación apuntando soluciones integradas en eficiencia energética, incluida la utilización y producción de energía renovable para autoconsumo. En el caso de líneas de actuación en edificios públicos, se debe de tomar como base la clasificación energética inicial y se deben de buscar mejoras significativas (de por lo menos una letra de calificación energética), de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, mediante la utilización de alguno de los programas

informáticos reconocidos. Se priorizarán las renovaciones integrales. En los casos de alumbrado público será necesario analizar el consumo energético previo y promover ahorros significativos. Adicionalmente se asegurará el cumplimiento del artículo 61 del Reglamento (UE) N.º 1303/2013 relativo a las operaciones generadoras de ingresos. [Asimismo, de acuerdo con el apartado 2.A.6.2.4e del POCS, "en relación con las actuaciones en renovables, el sellado de vertederos y el aprovechamiento de lodos de las depuradoras podrán financiarse de forma accesoria"]."

• CS003 - Criterios específicos propuestos por la Entidad DUSI

"CRITERIOS BÁSICOS ESPECÍFICOS GENERALES

_ IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN: garantizar el respeto de los principios generales de igualdad entre hombres y mujeres, de no discriminación, y de accesibilidad para personas con discapacidad

_ TRANSPARENCIA, LIBRE CONCURRENCIA E IGUALDAD DE TRATO: regido por los principios de transparencia, concurrencia e igualdad de trato.

_ DESARROLLO SOSTENIBLE: garantizar el respeto del principio general del desarrollo sostenible

_ CONTRIBUIR EN LOS OBJETIVOS Y RESULTADOS: las operaciones deberán contribuir a la consecución de los objetivos y resultados de la EDUSI de Rivas Vaciamadrid y del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible.

_ ENFOQUE INTEGRADO: abordar los problemas de forma integrada y mostrando vínculos claros con otras operaciones o proyectos coexistentes.

_ EXPERIENCIA Y CAPACIDAD: Los gestores responsables de la ejecución de las operaciones deberán demostrar experiencia y capacidad suficientes.

_ INDICADORES: Medirse a través de los indicadores de productividad del anexo VIII

CRITERIOS BÁSICOS ESPECÍFICOS SEGÚN PRIORIDAD DE INVERSIÓN

_ EFICIENCIA ENERGÉTICA: deberá hacerse siempre a través de operaciones que partan de la realización de una auditoría/estudio/análisis energético

_ EN EDIFICIOS PÚBLICOS, se debe de tomar como base la clasificación energética inicial y se deben de buscar mejoras significativas (de por lo menos una letra de calificación energética), de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril

_ ALUMBRADO PÚBLICO: será necesario analizar el consumo energético previo y promover ahorros significativos. Adicionalmente se asegurará el cumplimiento del artículo 61 del Reglamento (UE) N.º 1303/2013 relativo a las operaciones generadoras de ingresos

"

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - Criterios de priorización propuestos por la Entidad DUSI

_ Solidez de la descripción técnica de la propuesta: viabilidad técnica, económica y temporal de la iniciativa propuesta con un nivel bajo de riesgos tanto tecnológicos como organizativos como de gestión..

_ Propuesta organizativa del solicitante para el desarrollo de la iniciativa: grado de implicación de otros departamentos del Ayuntamiento cuya participación sea necesaria para el desarrollo y le éxito de las operaciones.

_ EN EDIFICIOS PÚBLICOS se priorizarán las renovaciones integrales



_ Grado de implicación y participación de otros organismos públicos, del sector privado y la sociedad civil en el desarrollo de las operaciones: interés de la sociedad civil, del sector privado y de otros organismos del sector público.

_ Contribuir al objetivo del Plan Nacional de Acción de Eficiencia Energética 2014-2020 de reducción de emisiones y ahorro de energía primaria

_ Impacto previsto: disminuir el Consumo de energía final por la edificación, infraestructuras y servicios públicos. Ktep /año"

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

16 - Madrid

DUSI_ESTR_73 - Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid (Madrid)-EDUSI Rivas Vaciamadrid



Unión Europea

7.1.1.2.1.59. **Actuación:** SANJAVIER2020LINEA6F (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

SANJAVIER2020LINEA6F - Línea F1 Eficiencia Energética y Energía Renovable en Edificios Públicos

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES330001 - AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER

Breve descripción de la actuación:

"La línea de actuación impulsa todas aquellas operaciones vinculadas con el ahorro energético en edificios e infraestructuras municipales mediante la implantación de medidas de ahorro energético, impulsando el uso de energías renovables en aquellas instalaciones que lo precisen, mejorando la huella de carbono mediante los estudios realizados o que se realizarán, con el objetivo de conseguir una reducción en torno al 30 %. Por tanto, se fomentará el uso de nuevos combustibles, el cambio de iluminación, y otros tipos de medidas que se enmarquen en las auditorías energéticas desarrolladas.

Se implementarán las medidas de eficiencia energética e instalación de energías renovables que se hayan detectado en las auditorías energéticas previas. Las medidas se realizarán por orden de prioridad teniendo en cuenta aquellas que se rentabilicen en el menor tiempo posible. Además la línea contemplará también operaciones de instalación de energías renovables de solar y biomasa, tal y como proponen las auditorías energéticas realizadas.

Las operaciones comprenderán:

- o Implantación de medidas de eficiencia energética detectadas en auditorías energéticas previas realizadas en edificios y equipamientos públicos.
- o Mejora en la gestión de los sistemas consumidores de energía
- o Sensibilización de los usuarios de edificios y servicios públicos para una mayor eficiencia en el uso y conservación de estos.
- o Sensibilización y formación del personal que presta los servicios públicos en materia de eficiencia energética y gestión de la energía.
- o Fomentar el uso de las energías renovables e implantación de renovables en edificios, equipamientos y colegios públicos

"

Objetivos de la actuación:

"Objetivo Estratégico 5. Disminuir la huella de carbono municipal mediante el fomento de la eficiencia energética y el uso de energías renovables en edificios y equipamientos públicos, a través de:

- o Implantación de medidas de eficiencia energética detectadas en auditorías energéticas previas realizadas en edificios y equipamientos públicos.
- o Mejora en la gestión de los sistemas consumidores de energía
- o Sensibilización de los usuarios de edificios y servicios públicos para una mayor eficiencia en el uso y conservación de estos.
- o Fomentar el uso de las energías renovables e implantación de renovables en edificios, equipamientos y colegios públicos.

"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios



Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%. Aportación Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 14-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.
3. Además las operaciones deberán:
 - Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
 - Contribuir al programa operativo vigente.
 - Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
 - Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.
4. Adecuación a los principios rectores específicos:
 - Las actuaciones en edificios públicos, se debe tomar como base la clasificación energética inicial y se deben de buscar mejoras significativas (por lo menos una letra de clasificación energética), de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, mediante la utilización de alguno de los programas informáticos reconocidos.
 - Se deberá analizar, en el caso de alumbrado público, el consumo energético previo y promover ahorros significativos.
 - Los proyectos de promoción en eficiencia energética deberán hacerse a través de proyectos que partan de la realización de una auditoria/estudio/análisis energético que permita estructurar el proyecto apuntando a soluciones integradas en eficiencia energética, incluida la utilización y producción de energía renovable para autoconsumo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Grado de mejora en la eficiencia energética. Se primaran las que correspondan a renovaciones integrales.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No



Unión Europea

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

08 - Región de Murcia

DUSI_ESTR_79 - Ayuntamiento de San Javier (Murcia)-San Javier Ciudad Viva



Unión Europea

7.1.1.2.1.60. **Actuación:** SF_LA5 (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

SF_LA5 - Mejorar la eficiencia energética y fomentar el uso de energías renovables. Una nueva cultura del espacio público

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES311008 - AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

Breve descripción de la actuación:

"La recuperación del borde este de la ciudad y la regeneración del Espacio de la Magdalena debe tener en cuenta el coste de mantenimiento para el Ayuntamiento. Todo este plan está encaminado a reducir el consumo de energía municipal, no solo por una cuestión económica, sino también para mejorar el medio ambiente, reducir las emisiones de CO2 y en una apuesta por la integración de la infraestructuras municipales en la apertura de la ciudad hacia el PNBC en la ZESF.

Este protocolo de actuaciones centrará sus acciones:

- Disponibilidad de un alumbrado público energéticamente eficiente en los nuevos espacios públicos propuestos en la Zona Este de San Fernando
- Un nuevo modelo de urbanización del espacio público: materiales ecológicamente certificados y de elevada durabilidad, pavimentación con altos niveles de absorción calórica y permeabilidad (infiltración del agua de lluvia) y adecuado nivel de vegetación.
- Implantación de medidas de eficiencia energética en los edificios de la ZESF e instalaciones consiguiendo con ello una mayor adecuación de las infraestructuras a un entorno como el PNBC y aumentar el rendimiento energético
- Mejora de la situación ambiental y de la gestión energética del territorio promocionando herramientas para el seguimiento y control de la gestión energética de la ZESF
- Implantación de edificios de consumo de energía casi nulo. Mayor presencia de sistemas pasivos en edificios (sistemas de protección solar regulables, ventilación natural...) estos edificios integrará las renovables en el edificio y coordinará su uso con la energía convencional
- Gestionar los consumos de los edificios y de las instalaciones públicas de la ZESF mediante el uso intensivo de las TIC. Cómo será la instalación de reguladores estabilizadores de tensión, que reducen el flujo luminoso en horas de madrugada, mediante aplicaciones.
- Establecimiento de un punto de recarga para vehículos eléctricos incorporado. El fomento del vehículos eléctricos"

Objetivos de la actuación:

"Plan de Eficiencia energética de equipamientos e infraestructuras públicas La recuperación del borde Este de la ciudad y la regeneración del Espacio de la Magdalena debe tener en cuenta el coste de mantenimiento para el Ayuntamiento. La inversión en equipamiento de bajo consumo tiene además un efecto demostrativo para la ciudadanía. Esta inversión se estructurará en torno a un plan integral de eficiencia energética que tiene como objetivos:

- * Reducción del consumo anual de energía primaria en edificios públicos
- * Reducción del consumo de energía final en infraestructuras públicas
- * Integrar la ciudad dentro del PNBC con infraestructuras con un plan sostenible"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:



Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%. Aportación Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 14-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.
3. Además las operaciones deberán:
 - Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
 - Contribuir al programa operativo vigente.
 - Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
 - Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.
4. Adecuación a los principios rectores específicos:
 - Las actuaciones en edificios públicos, se debe tomar como base la clasificación energética inicial y se deben de buscar mejoras significativas (por lo menos una letra de clasificación energética), de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, mediante la utilización de alguno de los programas informáticos reconocidos.
 - Se deberá analizar, en el caso de alumbrado público, el consumo energético previo y promover ahorros significativos.
 - Los proyectos de promoción en eficiencia energética deberán hacerse a través de proyectos que partan de la realización de una auditoria/estudio/análisis energético que permita estructurar el proyecto apuntando a soluciones integradas en eficiencia energética, incluida la utilización y producción de energía renovable para autoconsumo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Grado de mejora en la eficiencia energética. Se primaran las que correspondan a renovaciones integrales.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No



¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_17 - Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz).La Ciudad Parque Natural



Unión Europea

7.1.1.2.1.61. Actuación: TORRJ453A (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e3)Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas**Programa operativo:** 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE**Actuación:**

TORRJ453A - Plan de eficiencia energética

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES328002 - AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ

Breve descripción de la actuación:

"Ejecución de actuaciones contempladas en el Plan de Eficiencia Energética de la ciudad de Torrejón de Ardoz dentro del ámbito de actuación que incluye la mejora de la eficiencia energética en edificios municipales y la mejora de la eficiencia energética en el alumbrado público.

"

Objetivos de la actuación:

"_ Lograr que Torrejón de Ardoz sea una ciudad eficiente energéticamente.

_ Contribuir al objetivo del Plan Nacional de Acción de Eficiencia Energética 2014-2020 de reducción de emisiones y ahorro de energía primaria a través de la rehabilitación integral energética de edificios, incluidos los edificios públicos

_ Contribuir al objetivo del Plan Nacional de Acción de Eficiencia Energética 2014-2020 de reducción de emisiones y ahorro de energía primaria a través de la puesta en marcha de planes de mejora energética del alumbrado exterior municipal

"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)".

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad D

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación 50%

Financiación 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 14-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios,



eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Las actuaciones en edificios públicos, se debe tomar como base la clasificación energética inicial y se deben de buscar mejoras significativas (por lo menos una letra de clasificación energética), de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, mediante la utilización de alguno de los programas informáticos reconocidos.
- Se deberá analizar, en el caso de alumbrado público, el consumo energético previo y promover ahorros significativos.
- Los proyectos de promoción en eficiencia energética deberán hacerse a través de proyectos que partan de la realización de una auditoria/estudio/análisis energético que permita estructurar el proyecto apuntando a soluciones integradas en eficiencia energética, incluida la utilización y producción de energía renovable para autoconsumo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Grado de mejora en la eficiencia energética. Se primaran las que correspondan a renovaciones integrales.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

16 - Madrid

DUSI_ESTR_75 - Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid)-EDUSI Torrejón de Ardoz



Unión Europea

7.1.1.2.1.62. Actuación: TORRJ453B (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

TORRJ453B - Campañas de sensibilización para el uso de energías renovables, el reciclado y el consumo responsable

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES328002 - AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ

Breve descripción de la actuación:

Elaboración y difusión de campañas de sensibilización y concienciación para fomentar la aplicación de buenas prácticas ambientales a favor del medio ambiente urbano. Entre dichas prácticas se incluirá el uso de energías renovables, en la medida de lo posible, la optimización y uso responsable del recurso agua así como de las fuentes de energía convencionales. También se informará y sensibilizará a los vecinos de la zona centro sobre las medidas a implementar en las viviendas para la rehabilitación energética integral

Objetivos de la actuación:

- "_ Lograr que Torrejón de Ardoz sea una ciudad eficiente energéticamente.
- _ informar y concienciar a los propietarios sobre los beneficios que conlleva la rehabilitación energética de sus viviendas
- _ Contribuir al objetivo del Plan Nacional de Acción de Eficiencia Energética 2014-2020 de reducción de emisiones y ahorro de energía primaria."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER 50%

Financiación Nacional 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 14-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.



3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Las actuaciones en edificios públicos, se debe tomar como base la clasificación energética inicial y se deben de buscar mejoras significativas (por lo menos una letra de clasificación energética), de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, mediante la utilización de alguno de los programas informáticos reconocidos.
- Se deberá analizar, en el caso de alumbrado público, el consumo energético previo y promover ahorros significativos.
- Los proyectos de promoción en eficiencia energética deberán hacerse a través de proyectos que partan de la realización de una auditoria/estudio/análisis energético que permita estructurar el proyecto apuntando a soluciones integradas en eficiencia energética, incluida la utilización y producción de energía renovable para autoconsumo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Grado de mejora en la eficiencia energética. Se primaran las que correspondan a renovaciones integrales.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

16 - Madrid

DUSI_ESTR_75 - Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid)-EDUSI Torrejón de Ardoz



7.1.1.2.1.63. **Actuación:** TORRJ453C (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

TORRJ453C - Mejora de las instalaciones deportivas y de otros centros municipales con las instalación de paneles captadores de energía solar para el calentamiento de agua

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES328002 - AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ

Breve descripción de la actuación:

Instalación en espacios deportivos y otros centros municipales de paneles captadores de energía solar para el calentamiento de agua.

Objetivos de la actuación:

" _ Lograr que Torrejón de Ardoz sea una ciudad eficiente energéticamente.
_ Contribuir al objetivo del Plan Nacional de Acción de Eficiencia Energética 2014-2020 de reducción de emisiones y ahorro de energía primaria a través de la rehabilitación integral energética de edificios, incluidos los edificios públicos
_ Aumentar en particular en los edificios públicos, la proporción en el consumo final de energía de las fuentes renovables, en consonancia con el Plan de Energías Renovables 2011-2020
"

Tipología de los beneficiarios:

"Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)".

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER 50%

Financiación Nacional 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 14-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.
3. Además las operaciones deberán:



- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

· Las actuaciones en edificios públicos, se debe tomar como base la clasificación energética inicial y se deben de buscar mejoras significativas (por lo menos una letra de clasificación energética), de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, mediante la utilización de alguno de los programas informáticos reconocidos.

· Se deberá analizar, en el caso de alumbrado público, el consumo energético previo y promover ahorros significativos.

· Los proyectos de promoción en eficiencia energética deberán hacerse a través de proyectos que partan de la realización de una auditoria/estudio/análisis energético que permita estructurar el proyecto apuntando a soluciones integradas en eficiencia energética, incluida la utilización y producción de energía renovable para autoconsumo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Grado de mejora en la eficiencia energética. Se primaran las que correspondan a renovaciones integrales.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

16 - Madrid

DUSI_ESTR_75 - Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid)-EDUSI Torrejón de Ardoz



Unión Europea

7.1.1.2.1.64. Actuación: VLG_LA13_ENERGPUB (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e3)Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas**Programa operativo:** 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE**Actuación:**

VLG_LA13_ENERGPUB - Incremento del empleo de energías renovables en los edificios públicos municipales.

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES336007 - CONCELLO DE VILAGARCIA DE AROUSA

Breve descripción de la actuación:

"Con esta actuación se persigue la reducción del consumo de energía final en infraestructuras públicas. Para ello se pondrán en marcha distintas operaciones, desde la rehabilitación de fachadas al reemplazo de sistemas de iluminación. La revisión de los contratos de electricidad, la reducción de potencia donde es posible, el uso de biomasa para alimentar las calderas de calefacción en las distintas sedes municipales, la sustitución de dispositivos lumínicos incandescentes o halógenos por otros de tecnología LED, son algunas de las cuestiones a abordar dentro de esta línea de actuación.

El proyecto incluye, además, resaltar de forma eficiente aquellas edificaciones destacables de la ciudad –casa consistorial, monumentos...- dotando de luz tenue sus fachadas.

"

Objetivos de la actuación:

Reducir el consumo de energía final en infraestructuras públicas

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%. Aportación Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 14-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.
3. Además las operaciones deberán:



- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Las actuaciones en edificios públicos, se debe tomar como base la clasificación energética inicial y se deben de buscar mejoras significativas (por lo menos una letra de clasificación energética), de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, mediante la utilización de alguno de los programas informáticos reconocidos.
- Se deberá analizar, en el caso de alumbrado público, el consumo energético previo y promover ahorros significativos.
- Los proyectos de promoción en eficiencia energética deberán hacerse a través de proyectos que partan de la realización de una auditoria/estudio/análisis energético que permita estructurar el proyecto apuntando a soluciones integradas en eficiencia energética, incluida la utilización y producción de energía renovable para autoconsumo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Grado de mejora en la eficiencia energética. Se primaran las que correspondan a renovaciones integrales.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

03 - Galicia

DUSI_ESTR_66 - Ayuntamiento de Villagarcía de Aurosa (Pontevedra)- Vilagarcía Avanza



7.1.1.2.1.65. Actuación: VLG_LA14_EFIENERG (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

VLG_LA14_EFIENERG - Promoción de la eficiencia energética en los edificios públicos municipales y el alumbrado municipal

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES336007 - CONCELLO DE VILAGARCIA DE AROUSA

Breve descripción de la actuación:

"Esta línea de actuación tiene como objetivo la reducción del consumo energético anual en las infraestructuras municipales, lo cual tiene efectos positivos tanto desde los puntos de vista ambiental y climático, como desde el punto de vista económico. Las operaciones a incluir están relacionadas con la elaboración de auditorías energéticas, la inversión en sistemas que permitan el ahorro energético, el reemplazo de sistemas de iluminación menos eficientes por sistemas más avanzados, y el desarrollo de protocolos para la reducción del consumo de energía.

Un dato reciente es bien demostrativo de hasta qué punto esta forma de actuar es indispensable para lograr una ciudad más sostenible: en apenas tres años, revisando contratos de suministro de energía eléctrica, bajando la potencia donde es posible, sustituyendo la electricidad por la biomasa para la calefacción y reemplazando las luminarias incandescentes o halógenas por otras Led se ha conseguido rebajar el gasto municipal en energía en cerca de 300.000 euros anuales manteniendo las mismas infraestructuras y calidad del servicio. Esta línea de actuación de la EDUSI pretende, pues, seguir avanzando en una ciudad cada día más eficiente.

"

Objetivos de la actuación:

Mejorar la eficiencia energética en los edificios públicos municipales y el alumbrado municipal

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%. Aportación Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 14-20 (HFP/1979/2016).



Unión Europea

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

· Las actuaciones en edificios públicos, se debe tomar como base la clasificación energética inicial y se deben de buscar mejoras significativas (por lo menos una letra de clasificación energética), de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, mediante la utilización de alguno de los programas informáticos reconocidos.

· Se deberá analizar, en el caso de alumbrado público, el consumo energético previo y promover ahorros significativos.

· Los proyectos de promoción en eficiencia energética deberán hacerse a través de proyectos que partan de la realización de una auditoria/estudio/análisis energético que permita estructurar el proyecto apuntando a soluciones integradas en eficiencia energética, incluida la utilización y producción de energía renovable para autoconsumo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Grado de mejora en la eficiencia energética. Se primaran las que correspondan a renovaciones integrales.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

03 - Galicia

DUSI_ESTR_66 - Ayuntamiento de Villagarcía de Aurosa (Pontevedra)- Vilagarcía Avanza



Unión Europea

7.1.1.2.1.66. **Actuación:** VLG_LA15_PROMOENE (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e3)Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas**Programa operativo:** 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE**Actuación:**

VLG_LA15_PROMOENE - Promoción de la eficiencia energética.

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES336007 - CONCELLO DE VILAGARCIA DE AROUSA

Breve descripción de la actuación:

"Como se explica en otra línea de actuación, es intención del ayuntamiento la promoción de las energías renovables y la reducción del consumo final de energía en infraestructuras públicas. La revisión de los contratos de electricidad, la reducción de potencia donde es posible, el uso de biomasa para alimentar las calderas de calefacción en las distintas sedes municipales, la sustitución de dispositivos lumínicos incandescentes o halógenos por otros de tecnología LED, son algunas de las cuestiones a abordar.

De acuerdo con esta filosofía, esta línea concreta de actuación se plantea actuar en el mismo sentido pero en el sector privado, tan fundamental como el público en el desarrollo del deseado nuevo modelo de ciudad. Hay que recordar, en este sentido, que el principal motor económico del municipio es el sector servicios, que ocupa a alrededor del 70 por ciento de la población. Por eso se optará por mejorar la eficiencia energética en ese sector, reduciendo el consumo de energía y al tiempo las emisiones de Co2.

La actuación se llevará a cabo mediante estudios y subvenciones a las pequeñas y medianas empresas, mejorando la eficiencia de su consumo energético. Partiendo de un cálculo aproximado de que por cada 10.000 euros de inversión lograremos un ahorro de un 8%, llegaremos al ahorro final estimado de 6 Toneladas equivalentes de CO2 por año.

"

Objetivos de la actuación:

Mejorar la eficiencia energética de las pymes

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportacion FEDER: 80%. Aportacion Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no



discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 14-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

· Las actuaciones en edificios públicos, se debe tomar como base la clasificación energética inicial y se deben de buscar mejoras significativas (por lo menos una letra de clasificación energética), de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, mediante la utilización de alguno de los programas informáticos reconocidos.

· Se deberá analizar, en el caso de alumbrado público, el consumo energético previo y promover ahorros significativos.

· Los proyectos de promoción en eficiencia energética deberán hacerse a través de proyectos que partan de la realización de una auditoria/estudio/análisis energético que permita estructurar el proyecto apuntando a soluciones integradas en eficiencia energética, incluida la utilización y producción de energía renovable para autoconsumo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Grado de mejora en la eficiencia energética. Se primaran las que correspondan a renovaciones integrales.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

Sí

03 - Galicia

DUSI_ESTR_66 - Ayuntamiento de Villagarcía de Arosa (Pontevedra)- Vilagarcía Avanza



Unión Europea

7.1.1.2.1.67. **Actuación:** 04_EEM (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

04_EEM - PLANES DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EDIFICIOS Y EN INSTALACIONES MUNICIPALES

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES336004 - AYUNTAMIENTO DE PONTEAREAS

Breve descripción de la actuación:

Ejecutar planes de mejora de la eficiencia energéticas de los edificios de titularidad pública o privada y de reducción del consumo de las instalación de alumbrado público

Objetivos de la actuación:

Avanzar en todo el municipio en el objetivo de lograr una reducción efectiva de emisiones de Gases de Efecto Invernadero mediante la mejora en la eficiencia energética de edificios e instalaciones.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 14-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.
3. Además las operaciones deberán:
 - Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
 - Contribuir al programa operativo vigente.
 - Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
 - Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.
4. Adecuación a los principios rectores específicos:



- Las actuaciones en edificios públicos, se debe tomar como base la clasificación energética inicial y se deben de buscar mejoras significativas (por lo menos una letra de clasificación energética), de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, mediante la utilización de alguno de los programas informáticos reconocidos.
- Se deberá analizar, en el caso de alumbrado público, el consumo energético previo y promover ahorros significativos.
- Los proyectos de promoción en eficiencia energética deberán hacerse a través de proyectos que partan de la realización de una auditoria/estudio/análisis energético que permita estructurar el proyecto apuntando a soluciones integradas en eficiencia energética, incluida la utilización y producción de energía renovable para autoconsumo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Grado de mejora en la eficiencia energética. Se primaran las que correspondan a renovaciones integrales.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

03 - Galicia

DUSI_ESTR_60 - Ayuntamiento de Ponteareas (Pontevedra)- Hábitat saludable



7.1.1.2.1.68. **Actuación:** 05.Auditoriaenerg. (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

05.Auditoriaenerg. - Auditoria energética

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES336003 - AYUNTAMIENTO DE REDONDELA

Breve descripción de la actuación:

Las actuaciones realizadas en la auditoría energética se basan en la realización de un inventario de las instalaciones municipales, el diagnóstico del alumbrado público y las dependencias municipales, en la optimización de los suministros energéticos, etc., concluyendo con un plan de actuaciones para implementar las medidas detectadas.

Objetivos de la actuación:

"La realización de una auditoría energética reportará los siguientes objetivos:

- Conocer el consumo energético y su coste asociado.
- Optimizar el consumo energético
- Reducir las emisiones de CO2 y por tanto la contaminación."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 14-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.
3. Además las operaciones deberán:
 - Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
 - Contribuir al programa operativo vigente.



· Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.

· Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

· Las actuaciones en edificios públicos, se debe tomar como base la clasificación energética inicial y se deben de buscar mejoras significativas (por lo menos una letra de clasificación energética), de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, mediante la utilización de alguno de los programas informáticos reconocidos.

· Se deberá analizar, en el caso de alumbrado público, el consumo energético previo y promover ahorros significativos.

· Los proyectos de promoción en eficiencia energética deberán hacerse a través de proyectos que partan de la realización de una auditoria/estudio/análisis energético que permita estructurar el proyecto apuntando a soluciones integradas en eficiencia energética, incluida la utilización y producción de energía renovable para autoconsumo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.

- Grado de mejora en la eficiencia energética. Se primaran las que correspondan a renovaciones integrales.

- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.

- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.

- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

03 - Galicia

DUSI_ESTR_59 - Ayuntamiento de Redondela (Pontevedra)- Redondela 2020



Unión Europea

7.1.1.2.1.69. Actuación: 05_BIOMASA (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

05_BIOMASA - IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE APROVECHAMIENTO DE BIOMASA

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES336004 - AYUNTAMIENTO DE PONTEAREAS

Breve descripción de la actuación:

Implantación de sistemas de aprovechamiento de la biomasa y los biocombustibles agroforestales, incluida su logística (formación, centros de almacenamiento y distribución, ...)

Objetivos de la actuación:

Incrementar de manera substancial en el ámbito urbano y rural la proporción en el consumo final de energía procedente de fuentes renovables (en particular, la biomasa) frente a las de fuentes no renovables, al tiempo que se procura un efecto dinamizador del mercado laboral.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 14-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.
3. Además las operaciones deberán:
 - Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
 - Contribuir al programa operativo vigente.
 - Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
 - Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.



4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Las actuaciones en edificios públicos, se debe tomar como base la clasificación energética inicial y se deben de buscar mejoras significativas (por lo menos una letra de clasificación energética), de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, mediante la utilización de alguno de los programas informáticos reconocidos.
- Se deberá analizar, en el caso de alumbrado público, el consumo energético previo y promover ahorros significativos.
- Los proyectos de promoción en eficiencia energética deberán hacerse a través de proyectos que partan de la realización de una auditoria/estudio/análisis energético que permita estructurar el proyecto apuntando a soluciones integradas en eficiencia energética, incluida la utilización y producción de energía renovable para autoconsumo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Grado de mejora en la eficiencia energética. Se primaran las que correspondan a renovaciones integrales.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

03 - Galicia

DUSI_ESTR_60 - Ayuntamiento de Ponteareas (Pontevedra)- Hábitat saludable



7.1.1.2.1.70. **Actuación:** 06.Edificiospub. (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

06.Edificiospub. - Rehabilitación energética de edificios públicos

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES336003 - AYUNTAMIENTO DE REDONDELA

Breve descripción de la actuación:

Rehabilitación integral de edificios públicos a través de actuaciones que mejoren la envolvente térmica, las instalaciones de calefacción, climatización y agua sanitaria

Objetivos de la actuación:

"La rehabilitación energética de edificios públicos persigue los siguientes objetivos:

- Aplicar mecanismos para el ahorro y la diversificación energética
- Obtener ventajas desde el punto ambiental por la aplicación de medidas que reduzcan el CO2
- Obtener ventajas desde el punto económico por la aplicación de medidas que reduzcan la factura energética
- Mejorar la calidad del medio ambiente urbano y de la calidad de vida de los habitantes"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 14-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.
3. Además las operaciones deberán:
 - Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
 - Contribuir al programa operativo vigente.
 - Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos



coexistentes.

- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

· Las actuaciones en edificios públicos, se debe tomar como base la clasificación energética inicial y se deben de buscar mejoras significativas (por lo menos una letra de clasificación energética), de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, mediante la utilización de alguno de los programas informáticos reconocidos.

· Se deberá analizar, en el caso de alumbrado público, el consumo energético previo y promover ahorros significativos.

· Los proyectos de promoción en eficiencia energética deberán hacerse a través de proyectos que partan de la realización de una auditoria/estudio/análisis energético que permita estructurar el proyecto apuntando a soluciones integradas en eficiencia energética, incluida la utilización y producción de energía renovable para autoconsumo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.

- Grado de mejora en la eficiencia energética. Se primaran las que correspondan a renovaciones integrales.

- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.

- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.

- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

03 - Galicia

DUSI_ESTR_59 - Ayuntamiento de Redondela (Pontevedra)- Redondela 2020



7.1.1.2.1.71. **Actuación:** 07.Alumbradoext. (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

07.Alumbradoext. - Mejora del alumbrado exterior

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES336003 - AYUNTAMIENTO DE REDONDELA

Breve descripción de la actuación:

Se pondrán en marcha un conjunto de acciones que racionalizan la iluminación pública exterior y por otro potencia los atractivos estéticos de los espacios naturales, zonas verdes y del patrimonio histórico cultural de Redondela. Asimismo se pretende incrementar las actividades nocturnas en los espacios públicos, además de facilitar el desplazamiento de los visitantes y garantizar la seguridad en la zona.

Objetivos de la actuación:

"La mejora de la iluminación pública exterior persigue los siguientes objetivos:

- Mejorar la intensidad lumínica del alumbrado público
- Reducir la factura de consumo energético
- Reducir los cortes de luz"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 14-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.
3. Además las operaciones deberán:
 - Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
 - Contribuir al programa operativo vigente.



· Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.

· Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

· Las actuaciones en edificios públicos, se debe tomar como base la clasificación energética inicial y se deben de buscar mejoras significativas (por lo menos una letra de clasificación energética), de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, mediante la utilización de alguno de los programas informáticos reconocidos.

· Se deberá analizar, en el caso de alumbrado público, el consumo energético previo y promover ahorros significativos.

· Los proyectos de promoción en eficiencia energética deberán hacerse a través de proyectos que partan de la realización de una auditoria/estudio/análisis energético que permita estructurar el proyecto apuntando a soluciones integradas en eficiencia energética, incluida la utilización y producción de energía renovable para autoconsumo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.

- Grado de mejora en la eficiencia energética. Se primaran las que correspondan a renovaciones integrales.

- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.

- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.

- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

03 - Galicia

DUSI_ESTR_59 - Ayuntamiento de Redondela (Pontevedra)- Redondela 2020



7.1.1.2.2. Actuaciones que se desarrollan por parte de SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

7.1.1.2.2.1. Actuación: A-4-1 (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

A-4-1 - Renovación de luminarias para la optimización energética del alumbrado público exterior de la ciudad y sus barrios rurales.

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES344001 - AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Breve descripción de la actuación:

"El Ayuntamiento de Teruel, consciente de la necesidad de avanzar en materia de eficiencia energética, realizó en el año 2.009 una "Auditoría energética del alumbrado público exterior" del municipio, en colaboración con el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE). La finalidad fue analizar la situación energética de las instalaciones de alumbrado público con el fin de determinar el potencial de reducción de consumo y definir propuestas de mejora.

Como resultado de esta auditoría, y sin perjuicio de que haya que actualizarla, se pretenden abordar con esta Actuación, entre otras, las siguientes mejoras propuestas:

- Cambio de las luminarias esféricas contaminantes existentes (735 unidades) por otras de mayor eficiencia y menor consumo.
- Eliminación de todo el alumbrado equipado con lámparas de Vapor de Mercurio (865 unidades) y sustitución por lámparas Led, más modernas y eficientes.
- Adaptación de las luminarias clásicas existentes, equipadas con lámparas de alta potencia (556 unidades), instalándoles bloques ópticos con lámparas Led de menor potencia y mayor eficiencia.
- Adaptación de las luminarias decorativas existentes, equipadas con lámparas de alta potencia (642 unidades), instalándoles bloques ópticos con lámparas Led de menor potencia y mayor eficiencia."

Objetivos de la actuación:

Se espera disminuir la potencia instalada en el Alumbrado Público de la ciudad de Teruel, reduciendo el consumo energético final y las emisiones de CO2

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Una vez trasladada la solicitud de financiación para una determinada operación por parte del correspondiente departamento, unidad y oficina del Ayuntamiento de Teruel a la Unidad de Gestión Edusi Teruel, esta realizará una serie de comprobaciones previas a la selección de la operación. La selección o rechazo de la operación solicitada se realizará en base al documento CPSO. Se deberá garantizar que la operación entra en el ámbito FEDER y determinar las categorías de intervención a las que se atribuirá el gasto de la operación. Se garantizará la entrega a la Unidad de ejecución de un DECA por cada operación finalmente seleccionada. Y por último, una vez seleccionada la operación se dará de alta junto con el DECA en la aplicación informática FONDO 2020 y será firmada por el responsable designado.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

FEDER: 50% Aportación

Aportación Nacional: 50%



Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 14-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.
3. Además las operaciones deberán:
 - Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
 - Contribuir al programa operativo vigente.
 - Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
 - Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.
4. Adecuación a los principios rectores específicos:
 - Las actuaciones en edificios públicos, se debe tomar como base la clasificación energética inicial y se deben de buscar mejoras significativas (por lo menos una letra de clasificación energética), de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, mediante la utilización de alguno de los programas informáticos reconocidos.
 - Se deberá analizar, en el caso de alumbrado público, el consumo energético previo y promover ahorros significativos.
 - Los proyectos de promoción en eficiencia energética deberán hacerse a través de proyectos que partan de la realización de una auditoria/estudio/análisis energético que permita estructurar el proyecto apuntando a soluciones integradas en eficiencia energética, incluida la utilización y producción de energía renovable para autoconsumo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Grado de mejora en la eficiencia energética. Se primaran las que correspondan a renovaciones integrales.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

10 - Aragón

DUSI_ESTR_25 - Ayuntamiento de Teruel- estrategia DUSI Teruel



Unión Europea

7.1.1.2.2.2. **Actuación:** ALC_4 (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

ALC_4 - Eficiencia Energética en servicios, equipamientos, infraestructuras urbanas municipales y espacios públicos

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES303001 - AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Breve descripción de la actuación:

Los equipamientos, infraestructuras y servicios públicos municipales localizados en la zona DUSI fueron proyectados en su mayoría antes de la entrada en vigor del Código Técnico de la Edificación, por lo que no contemplaron en su ejecución medidas de ahorro energético, como se refleja en su elevado consumo eléctrico y, consecuentemente, en los costes económicos asociados al mismo. El Ayuntamiento de Alicante dispone de auditorías energéticas realizadas en siete de los equipamientos municipales de la zona DUSI, incluyendo los Grandes Consumidores (Plaza de Toros, Centro Comunitario Cigarreras, Mercado Central de Abastos, y Castillo de Santa Barbara) que pretenden reducir su consumo energético en un 20% respecto a la situación actual.

Objetivos de la actuación:

El objetivo operativo es promover la eficiencia energética en los edificios, equipamientos, infraestructuras, y servicios públicos. Paralelamente a la mejora de la eficiencia y su reducción del consumo final, se aumentará la contratación del suministro energético de fuentes renovables. Con lo que se reducirán en consecuencia la emisión de GEI globalmente, en consonancia con los objetivos del PAES del Ayuntamiento. Campo de Intervención: CI013 Renovación de la eficiencia energética de las infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Propuestas de los beneficiarios internos del Ayuntamiento, representados en el Comité Técnico, aportando actuaciones con sus correspondientes presupuestos calendarizados. Estas propuestas de operaciones, se concretarán en el correspondiente DECA en sus términos específicos como encomienda de actuación.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 14-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y



estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Las actuaciones en edificios públicos, se debe tomar como base la clasificación energética inicial y se deben de buscar mejoras significativas (por lo menos una letra de clasificación energética), de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, mediante la utilización de alguno de los programas informáticos reconocidos.
- Se deberá analizar, en el caso de alumbrado público, el consumo energético previo y promover ahorros significativos.
- Los proyectos de promoción en eficiencia energética deberán hacerse a través de proyectos que partan de la realización de una auditoria/estudio/análisis energético que permita estructurar el proyecto apuntando a soluciones integradas en eficiencia energética, incluida la utilización y producción de energía renovable para autoconsumo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Grado de mejora en la eficiencia energética. Se primaran las que correspondan a renovaciones integrales.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

09 - Comunidad Valenciana

DUSI_ESTR_46 - Ayuntamiento de Alicante (Alicante)- Áreas las cigarreras



7.1.1.2.2.3. **Actuación:** ALC_5 (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

ALC_5 - Promoción de la Eficiencia Energética y las Energías Renovables en la Ciudad y las Empresas

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES303001 - AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Breve descripción de la actuación:

Los edificios residenciales privados, debido a la antigüedad, y al deterioro asociado a este factor (agravado por la elevada proporción de viviendas vacías), así como a su cercanía al mar, tiene una eficiencia energética bastante mejorable. El objetivo es facilitar al ciudadano/empresa privado/a a implementar medidas de eficiencia energética en su hábitat o empresa. Para ello, se prevén medidas para considerar el área EDUSI como de especial atención en la rehabilitación urbanística ante la Generalitat Valenciana, intervenciones de sensibilización e información sobre las ventajas, y canalizar las subvenciones que puedan existir en las diversas convocatorias del IVACE/IDAE.

Objetivos de la actuación:

El objetivo operativo es promover la eficiencia energética en los edificios, equipamientos, infraestructuras, en servicios públicos, y para esta línea de actuación se extiende el ámbito de actuación a la propiedad privada. Con lo que se reducirán en consecuencia la emisión de GEI globalmente, en consonancia con los objetivos del PAES del Ayuntamiento. Campos de Intervención: CI014 Renovación de la eficiencia energética de los inmuebles existentes, proyectos de demostración y medidas de apoyo

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Propuestas de los beneficiarios internos del Ayuntamiento, representados en el Comité Técnico, aportando actuaciones con sus correspondientes presupuestos calendarizados. Estas propuestas de operaciones, se concretarán en el correspondiente DECA en sus términos específicos como encomienda de actuación.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 14-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.
3. Además las operaciones deberán:
 - Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
 - Contribuir al programa operativo vigente.



· Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.

· Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

· Las actuaciones en edificios públicos, se debe tomar como base la clasificación energética inicial y se deben de buscar mejoras significativas (por lo menos una letra de clasificación energética), de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, mediante la utilización de alguno de los programas informáticos reconocidos.

· Se deberá analizar, en el caso de alumbrado público, el consumo energético previo y promover ahorros significativos.

· Los proyectos de promoción en eficiencia energética deberán hacerse a través de proyectos que partan de la realización de una auditoria/estudio/análisis energético que permita estructurar el proyecto apuntando a soluciones integradas en eficiencia energética, incluida la utilización y producción de energía renovable para autoconsumo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.

- Grado de mejora en la eficiencia energética. Se primaran las que correspondan a renovaciones integrales.

- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.

- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.

- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

Sí

09 - Comunidad Valenciana

DUSI_ESTR_46 - Ayuntamiento de Alicante (Alicante)- Áreas las cigarreras



Unión Europea

7.1.1.2.2.4. Actuación: AUDITORIAS (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e3)

Categorías de región: ☒ Menos desarrolladas ☐ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

AUDITORIAS - Auditorías Energéticas

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES306001 - AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

Breve descripción de la actuación:

Realización de auditorías a edificaciones en las zonas DUSI que permita conocer cuál es el estado de éstas en cuanto a eficiencia energética y que permita marcar posteriormente los pasos a seguir para la realización de las mejoras que redunden en edificios energéticamente eficientes.

Objetivos de la actuación:

"Realizar auditorías energéticas en edificaciones en las áreas DUSI para conocer el estado actual de las mismas.

Establecer líneas de trabajo posteriores para la mejora de la eficiencia energética de las edificaciones auditadas.

Elevar el número de edificaciones en las áreas DUSI eficientes energéticamente."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Todas las actuaciones desarrolladas en el marco de la Estrategia de Desarrollo Sostenible Integrado Badajoz deberán estar incluidas como operación dentro de alguna de las Actuaciones aprobadas en la Estrategia sin perjuicio de que dichas operaciones cumplan con los procedimientos establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2001, de 14 de noviembre de la Ley de Contratos del Sector Público así como con los principios establecidos en legislación europea, estatales y autonómicas (publicidad, condiciones, requisitos, trámites y plazos de presentación de documentación, transparencia, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad de oportunidades y no discriminación y tratamiento de las solicitudes)

EL proceso se iniciará con la presentación de una solicitud (Ficha de Expresión de Interés) que será debidamente registrada en el sistema de información de la Unidad de Gestión, unidad encargada de la recepción de dichas solicitudes y de su posterior evaluación. Tras la valoración (en base a los criterios de priorización de las operaciones) y realización de las verificaciones necesarias por parte de la Unidad de Gestión (cumplimiento de los Criterios Básicos establecidos, realización del Check List de comprobación S1, etc.) esta solicitud será remitida a la Junta de Gobierno Local encargada de su aprobación definitiva. Posteriormente, se formalizará y hará entrega de la DECA y sus anexos con el objetivo de formalizar la aprobación de la operación a desarrollar por la Entidad Ejecutora.

Dado que las entidades ejecutoras permitidas en el marco de la EDUSI Badajoz corresponde a unidades del Ayuntamiento de Badajoz, estas unidades cumplirán, siempre, con el marco legislativo (europeo, nacional y autonómico) para la contratación directa de personal y /o la contratación de terceros.

Toda la gestión de la operación será controlada y verificada por el propio proceso fiscalizador del Ayuntamiento de Badajoz y bajo la supervisión de la Unidad de Gestión de la Estrategia DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%



Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 14-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.
3. Además las operaciones deberán:
 - Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
 - Contribuir al programa operativo vigente.
 - Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
 - Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.
4. Adecuación a los principios rectores específicos:
 - Las actuaciones en edificios públicos, se debe tomar como base la clasificación energética inicial y se deben de buscar mejoras significativas (por lo menos una letra de clasificación energética), de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, mediante la utilización de alguno de los programas informáticos reconocidos.
 - Se deberá analizar, en el caso de alumbrado público, el consumo energético previo y promover ahorros significativos.
 - Los proyectos de promoción en eficiencia energética deberán hacerse a través de proyectos que partan de la realización de una auditoria/estudio/análisis energético que permita estructurar el proyecto apuntando a soluciones integradas en eficiencia energética, incluida la utilización y producción de energía renovable para autoconsumo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Grado de mejora en la eficiencia energética. Se primaran las que correspondan a renovaciones integrales.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

14 - Extremadura

DUSI_ESTR_54 - Ayuntamiento de Badajoz- Ecosistema DUSI Badajoz



Unión Europea

7.1.1.2.2.5. **Actuación:** BZ_LA03_EBERGIASOSTE (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

BZ_LA03_EBERGIASOSTE - LA3: Desarrollo de instalaciones de producción de energía renovable para usos eléctricos y térmicos en edificios públicos.

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES348002 - AYUNTAMIENTO DE BILBAO

Breve descripción de la actuación:

Dentro del esquema general de desarrollo de la isla de Zorrotzaurre, se plantea crear una visión energética que contemple, cero emisiones en edificación, neutralidad en carbono, y electrificación completa del transporte público en la isla. Con las condiciones de viabilidad técnica, económica y medioambiental.

Objetivos de la actuación:

"La presente línea de actuación, representa una contribución importantísima a la disminución de la contaminación atmosférica, tanto en lo referente a la emisión de CO2, como a la de NOX y de partículas PM10. Así, se pretende mejorar el índice de autosuficiencia energética a partir de energía renovables, mejorar el índice de emisiones de efecto invernadero, y mejorar el índice del consumo energético en edificios públicos. Reducción de la contaminación atmosférica tanto en la zona como en Bilbao.

Así, se pretende que Bilbao contribuya a avanzar en el objetivo a nivel nacional de lograr una reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (no cubiertas por el ETS) del 10% en el año 2020 con respecto a los valores de 2005 (UE2020), así como contribuir, en el ámbito urbano, al objetivo del Plan Nacional de Acción de Eficiencia Energética 2014-2020 de reducción de emisiones y ahorro de energía primaria como consecuencia de la puesta en marcha de planes de implementación de auditorías y certificados energéticos en el sector de edificación y los servicios públicos.

Aumentar, en el ámbito urbano, y en particular en los edificios públicos, la proporción en el consumo final de energía de las fuentes renovables, en consonancia con el Plan de Energías Renovables 2011-2020. "

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Las Unidades ejecutoras comunican el deseo de realizar una solicitud de financiación y comienza a elaborar la misma en base a las instrucciones recibidas por parte de la Unidad de Seguimiento y Coordinación.

·Envía la solicitud al Director DUSI para que esté informado debidamente, y en coordinación con la Unidad de Seguimiento y Coordinación, se analiza la solicitud desde el punto de vista de alineamiento con la estrategia DUSI y requerimientos normativos, con el objetivo de que la misma esté correctamente completada. Una vez realizada la comprobación, se firma y se envía a la Unidad de Gestión (UG). En caso de que la solicitud requiera modificaciones, se remite a la Unidad de Seguimiento y Coordinación para que se informe a las Unidades Ejecutoras y de forma coordinada procedan a las modificaciones oportunas, y lo vuelvan a remitir de acuerdo al flujo anterior.

·La UG cumplimenta los campos necesarios en el sistema que indicado por el OIG volcando la información y realiza las comprobaciones en base al modelo S1

·Si las comprobaciones son favorables, elabora el DECA, y se lo envía al beneficiario a través del Director DUSI. En caso de que no sean favorables, se remite al beneficiario un informe con las causas de la denegación.

·Una vez entregado el DECA sube éste al sistema indicado y firma la operación electrónicamente, pasando la



operación al estado "seleccionada"

·El OIG revisará si la información consignada para dicha operación y sus elementos vinculados, en caso de que sea necesario, la UG, incluye las recomendaciones realizadas por el OIG, realizando los cambios pertinentes en la documentación generada

·Con el visto bueno del OIG, a través del gestor de expedientes se emite una resolución por parte de la Unidad de Gestión o Responsable del OIL que será enviada al destinatario y al Director DUSI para que tenga constancia de las operaciones seleccionadas

"

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%, Aportación nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 14-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Las actuaciones en edificios públicos, se debe tomar como base la clasificación energética inicial y se deben de buscar mejoras significativas (por lo menos una letra de clasificación energética), de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, mediante la utilización de alguno de los programas informáticos reconocidos.
- Se deberá analizar, en el caso de alumbrado público, el consumo energético previo y promover ahorros significativos.
- Los proyectos de promoción en eficiencia energética deberán hacerse a través de proyectos que partan de la realización de una auditoria/estudio/análisis energético que permita estructurar el proyecto apuntando a soluciones integradas en eficiencia energética, incluida la utilización y producción de energía renovable para autoconsumo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Grado de mejora en la eficiencia energética. Se primaran las que correspondan a renovaciones integrales.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No



Unión Europea

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

01 - País Vasco

DUSI_ESTR_83 - Ayuntamiento de Bilbao (Vizcaya)- Regeneración de Zorrotzaurre



Unión Europea

7.1.1.2.2.6. Actuación: CC-OT4-LA6 (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e3)

Categorías de región: ☒ Menos desarrolladas ☐ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

CC-OT4-LA6 - Programa de eficiencia energética y energías sostenibles.

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES310002 - AYUNTAMIENTO DE CACERES

Breve descripción de la actuación:

A través de este programa se impulsará la eficiencia en el uso de energías. Para satisfacer las necesidades energéticas de la ciudad se proponen actuaciones que van desde la concienciación ciudadana a la puesta en marcha de estos sistemas de energía, pasando por la realización de planes y estudios para futuras mejoras. En este sentido, se podrían llevar a cabo tipologías de actuaciones, entre otras, como las siguientes: • Desarrollo de programas de educación ambiental. Para ello se llevarán a cabo talleres en colegios y en la universidad, también talleres formativos a nivel público en centros de interés como el nuevo corredor. A través de estos programas también se informará, aconsejará y sensibilizará al ciudadano en aspectos relacionados con el consumo energía. • Jornadas prácticas sobre eficacia energética y sostenibilidad. Para impulsar la implantación y uso de sistemas con consumo energético eficiente y alimentados por fuentes de energía renovables, a nivel de particulares y en instituciones públicas, se podrían llevar a cabo las siguientes medidas: • Información, publicidad y asesoramiento gratuito para particulares, profesionales, empresas y Administraciones en materia de energías renovables y ahorro energético. • Realización de un Plan de Acción para la Energía Sostenible (PAES) y ejecución de sus medidas significativas. Adicionalmente, se volverá a reactivar el compromiso con el Pacto de Alcaldes. • Implantación de sistemas de monitoreo de los medidores de consumos, auditorías energéticas, análisis coste-beneficio de cambio de luminarias e inspecciones energéticas a maquinaria industrial. • Medidas del plan de rehabilitación de edificios relativas a eficiencia energética, como iluminación inteligente y más eficiente o análisis de potencia instalada. • Puesta en funcionamiento de la oficina y las instalaciones fotovoltaicas ejecutadas en los edificios municipales de Garaje 2.0., Casa de Cultura de Moctezuma y Pabellones Polideportivos de Moctezuma y el Vivero.

Objetivos de la actuación:

"Los objetivos de este programa son:

- Impulsar el uso de energías renovables en la ciudad y fomentar la eficiencia en el consumo de energía tanto de manera práctica como teórica.
- Reducción de las emisiones contaminantes y una disminución en el consumo de energías convencionales.
- Consolidar Cáceres como una ciudad puntera y referente en cuanto a sostenibilidad medioambiental y eficiencia energética."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"1. Convocatoria de ayudas para financiación de operaciones en el marco de la EDUSI del Ayuntamiento de Cáceres CREACERES.

2. Envío de la Solicitud de Financiación (expresión de interés), por parte del Beneficiario (Entidad Ejecutora), a la Unidad de Gestión.

3. Cumplimiento de la adecuación de la operación solicitada a los CPSO y normativa de aplicación, mediante la cumplimentación de la Lista de Comprobación S1, por parte de la Unidad de Gestión. Y elaboración de Informe - propuesta de aprobación de operaciones (positivo o negativo).



Unión Europea

4. Remisión de informe - propuesta de aprobación de operaciones- y su correspondiente DECA (Documento que Contiene las Condiciones de la Ayuda) - propuesta- a la Junta de Gobierno Local de la Entidad DUSI.
5. Resolución de la Junta de Gobierno Local, respecto al Informe – Propuesta de aprobación de operaciones, y comunicación del mismo a la Unidad de Gestión.
6. Formaliación del DECA que incluirá aquellos aspectos que especifiquen las Normas de Subvencionabilidad nacionales y de la Unión Europea aplicables en función de las características de la operación.
7. Remisión y notificación del DECA, al beneficiario.
8. Registro en Fondos 2020 de la operación solicitada, sus categorías de intervención y desglose del gasto de la operación, así como suministro de la documentación requerida por Fondos 2020.
9. Generación del documento de aprobación de la operación por parte de la Entidad DUSI, mediante la plataforma Fondos 2020.
10. Firma electrónica del documento de aprobación, por parte del OIL, considerándose la operación como "seleccionada", a partir de este momento."

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

"Los criterios de selección de las operaciones serán aprobados por el Comité de Seguimiento. Tales criterios respetarán los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y nacional (artículo 6 del citado reglamento).

La selección de operaciones estará regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, transparencia de los criterios de selección, capacidad de los beneficiarios para implementarlos y alineamiento estratégico con otras operaciones e instrumentos.

Las operaciones deberán:

- Contribuir a la EDUSI.
- Contribuir al PO.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones u operaciones coexistentes.
- Medirse a través de los indicadores de productividad del anexo VIII, siempre que sean coherentes con los Objetivos Temáticos en los que se engloba la actuación.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Grado de mejora en la eficiencia energética. Se primaran las que correspondan a renovaciones integrales.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible?

No



¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	No
¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?	Sí
14 - Extremadura	
DUSI_ESTR_50 - Ayuntamiento de Cáceres (Cáceres)- CreaCereS	



Unión Europea

7.1.1.2.2.7. **Actuación:** CLA4_ENERGIA_EFICIEN (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

CLA4_ENERGIA_EFICIEN - Edificios e instalaciones municipales: rehabilitación integral energética y energías renovables

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES316002 - AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Breve descripción de la actuación:

"Esta línea de actuación contempla operaciones integrales de eficiencia energética y puesta en marcha de instalaciones de energía renovable para el autoconsumo en edificios e instalaciones públicas.

Para diseñar las operaciones, se tomará como base una auditoría de eficiencia energética realizada en los edificios municipales y las instalaciones públicas de Cuenca. Esta auditoría previa permitirá estructurar esta línea de actuación hacia la implantación de soluciones integradas de eficiencia energética y producción de energía renovable para autoconsumo. Las operaciones a realizar podrán contemplar:

- Rehabilitación integral energética de edificios e instalaciones municipales, que podrán incluir la sustitución de luminarias existentes por LED, la instalación de sensores y temporizadores, actuaciones en calderas y bombas de calor, aislamiento térmico, instalación de perlizadores ahorradores, etc.

- Instalación y utilización de energías renovables como biomasa en edificios e instalaciones municipales.

También se contemplan las necesarias actuaciones de comunicación y difusión."

Objetivos de la actuación:

- "1. Disminuir el consumo de energía en un 20% para el año 2020
2. Mejorar la calificación energética de los edificios en al menos una letra
3. Disminuir las emisiones de CO2"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios. Actuaciones de inversión directa de la AU encaminadas a la ejecución de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado a través de la ejecución de operaciones.

La ejecución de las operaciones se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración, contratación directa de personal o a través de los procedimientos de contratación definidos en la LCSP Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público

La gestión de los contratos y convenios se realizará en cualquier caso conforme a los principios establecidos en las leyes europeas, estatales y autonómicas aplicables, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web (cuando sea requerido), de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos para acceder a los contratos, asegurando la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes.

En el caso de las acciones que realice directamente el Ayuntamiento y en la que se requiera la contratación de recursos técnicos humanos de forma directa, se usarán mecanismos que garanticen la igualdad de oportunidades, y se tendrán en especial consideración los requisitos establecidos en cuanto a la promoción del empleo en las mujeres y en jóvenes.

Las unidades ejecutoras presentarán a la UNIDAD DE GESTIÓN solicitud de financiación para validación y, en



su caso, aprobación de las operaciones que cumplan los requisitos establecidos en los CPSO y comprobando la elegibilidad."

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 14-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Las actuaciones en edificios públicos, se debe tomar como base la clasificación energética inicial y se deben de buscar mejoras significativas (por lo menos una letra de clasificación energética), de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, mediante la utilización de alguno de los programas informáticos reconocidos.

- Se deberá analizar, en el caso de alumbrado público, el consumo energético previo y promover ahorros significativos.

- Los proyectos de promoción en eficiencia energética deberán hacerse a través de proyectos que partan de la realización de una auditoria/estudio/análisis energético que permita estructurar el proyecto apuntando a soluciones integradas en eficiencia energética, incluida la utilización y producción de energía renovable para autoconsumo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.

- Grado de mejora en la eficiencia energética. Se primaran las que correspondan a renovaciones integrales.

- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.

- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.

- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible?

No



¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	No
¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?	Sí
11 - Castilla - La Mancha	
DUSI_ESTR_37 - Ayuntamiento de Cuenca-Trabajando nuestro futuro	



Unión Europea

7.1.1.2.2.8. Actuación: EDUSI-JEREZ-A-05 (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

EDUSI-JEREZ-A-05 - Rehabilitación integral energética de edificios públicos municipales

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES311004 - AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

Breve descripción de la actuación:

"Esta actuación se basa en el desarrollo de programas de optimización energética de los equipamientos, instalaciones, alumbrado público exterior y edificios municipales que contemplará medidas tales como: la mejora de las medidas del aislamiento y la envolvente térmica de las instalaciones, la sustitución de elementos de climatización, la renovación del sistema de iluminación (alumbrado público exterior y alumbrado interior) por bombillas tipo led o de bajo consumo, la modificación de las instalaciones de agua caliente sanitaria y otros equipos por sistemas de energías renovables y de eficiencia energética.

En definitiva, esta actuación engloba operaciones de diferente tipología que deben contemplar una planificación homogénea y articulada sobre la realidad municipal basada en auditorías energéticas; unas intervenciones físicas sobre equipamientos y espacios públicos; y, la puesta en común y difusión de los resultados obtenidos. Finalmente, se contemplan medidas de difusión y sensibilización hacia este tipo de intervenciones de eficiencia energética, de manera que se visibilice el impacto tanto de ahorro como de sostenibilidad logrado y se impulse la toma de medidas similares en el ámbito privado."

Objetivos de la actuación:

"Objetivo Estratégico 6.2 de la EDUSI: "Promover el ahorro de costes municipales a través de medidas de mejora de la eficiencia energética".

Lograr la optimización energética de los edificios municipales, a través de la ejecución de las intervenciones necesarias basadas en los principios de la economía baja en carbono y el ahorro económico."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"El Procedimiento de Selección de Operaciones corresponderá a la Unidad de Gestión de la EDUSI.

Esta Unidad recibirá de las diferentes áreas del Ayuntamiento interesadas en ejecutar operaciones con cargo a la actuación (Unidades Ejecutoras) sus propuestas a través de las denominadas ""Expresiones de Interés"".

A partir de estas ""Expresiones de Interés"", la Unidad de Gestión evaluará la propuesta en términos de elegibilidad y de ajuste a los criterios de selección y priorización que se han establecido para dicha selección. Igualmente, cumplimentará la Lista de Comprobación ""S1"".

En el caso de que la documentación e información aportada por la Unidad Ejecutora se considere correcta, se procederá a la aprobación de la operación, elaborando un Documento en que se establecerán las Condiciones de Ejecución de la Ayuda (DECA) que será entregado formalmente a ésta para que, efectivamente, conozca los términos en que debe ejecutarse la operación.

El procedimiento se cerrará con el Alta de la Operación en el aplicativo que facilite la AG u OIG (Fondos 2020 ó Galatea 2020)."

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable



Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 14-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

· Las actuaciones en edificios públicos, se debe tomar como base la clasificación energética inicial y se deben de buscar mejoras significativas (por lo menos una letra de clasificación energética), de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, mediante la utilización de alguno de los programas informáticos reconocidos.

· Se deberá analizar, en el caso de alumbrado público, el consumo energético previo y promover ahorros significativos.

· Los proyectos de promoción en eficiencia energética deberán hacerse a través de proyectos que partan de la realización de una auditoria/estudio/análisis energético que permita estructurar el proyecto apuntando a soluciones integradas en eficiencia energética, incluida la utilización y producción de energía renovable para autoconsumo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Grado de mejora en la eficiencia energética. Se primaran las que correspondan a renovaciones integrales.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

Sí

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

-



Unión Europea

-
¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí 04 - Andalucía DUSI_ESTR_20 - Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz)-EDUSI 20222



7.1.1.2.2.9. **Actuación:** EDUSI3C_ACTUACION_03 (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

EDUSI3C_ACTUACION_03 - MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y AUMENTO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES: INTERVENCIÓN EN LA EDIFICACIÓN DEL ÁREA

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES346005 - AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA

Breve descripción de la actuación:

"Esta línea de actuación aprovecha la necesidad de rehabilitación del Cabanyal-Canyamelar-Cap de França, que pasa por la rehabilitación y reconstrucción de sus numerosas edificaciones deterioradas o derruidas, para acometer la rehabilitación energética de edificios de propiedad pública y privada, así como para ejecutar proyectos de demostración de edificios de consumo nulo o casi nulo (EECN) de acuerdo con la directiva europea 2010/31. Estas actuaciones contemplan operaciones pasivas y activas, incluyendo incorporación de energías renovables, la mejora de la envolvente, las instalaciones térmicas, la iluminación interior, la gestión del agua y del suelo, así como la incorporación de la vegetación.

Por sus características, esta línea de actuación es complementaria de las otras líneas de actuación de la EDUSI que, necesariamente, van a contemplar entre sus operaciones la rehabilitación o reconstrucción de edificios para alcanzar sus objetivos"

Objetivos de la actuación:

- "01- Mejora de la eficiencia energética mediante intervenciones en la edificación.
- 02- Reducción del consumo energético y de emisiones de CO2 asociado a la edificaciones.
- 03- Aumentar la proporción en el consumo final de energía de las fuentes renovables."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"La Unidad Gestora de la Entidad EDUSI (unidad de gestión OIL) realizará la selección de operaciones a partir de las expresiones de interés remitidas por las distintas áreas o departamentos municipales (entidades ejecutoras). Dicha unidad de gestión:

1. Recepcionará las expresiones de interés
2. Valorará que se ajustan a los CPSO y al ámbito de intervención de FEDER.
3. Garantizará que se ajusta a las normas de elegibilidad y a la normativa de aplicación.
4. Comunicará el rechazo o la aprobación de la operación al departamento interesado (Unidad Ejecutora correspondiente) acompañada del DECA (en caso de ser seleccionada), como documento de formalización en el que se recogerán las condiciones de la ayuda (requisitos, plan financiero, calendario, etc.) de acuerdo con el artículo 125 (3) c) del RDC.
5. Dará de alta la operación en la aplicación GALATEA.

Los formularios y procedimientos para realizar estas expresiones de interés, el contenido de las mismas, así como las condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar (DECA) y los criterios detallados de selección, serán difundidos apropiadamente, asegurando una amplia difusión entre los potenciales beneficiarios (Departamentos)."

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

50% fondos FEDER + 50% aportación AYUNTAMIENTO DE VALENCIA



Unión Europea

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 14-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.
3. Además las operaciones deberán:
 - Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
 - Contribuir al programa operativo vigente.
 - Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
 - Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.
4. Adecuación a los principios rectores específicos:
 - Las actuaciones en edificios públicos, se debe tomar como base la clasificación energética inicial y se deben de buscar mejoras significativas (por lo menos una letra de clasificación energética), de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, mediante la utilización de alguno de los programas informáticos reconocidos.
 - Se deberá analizar, en el caso de alumbrado público, el consumo energético previo y promover ahorros significativos.
 - Los proyectos de promoción en eficiencia energética deberán hacerse a través de proyectos que partan de la realización de una auditoria/estudio/análisis energético que permita estructurar el proyecto apuntando a soluciones integradas en eficiencia energética, incluida la utilización y producción de energía renovable para autoconsumo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Grado de mejora en la eficiencia energética. Se primaran las que correspondan a renovaciones integrales.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

Sí

09 - Comunidad Valenciana

DUSI_ESTR_41 - Ayuntamiento de Valencia (Valencia)- EDUSI 3C



Unión Europea

7.1.1.2.2.10. **Actuación:** EDUSICOR_LA2OT4 (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

EDUSICOR_LA2OT4 - PLAN DE MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y FOMENTO DE ENERGÍAS RENOVABLES EN SERVICIOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES314001 - AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

Breve descripción de la actuación:

"Desarrollo e Impulso de los estudios, medios, infraestructuras, instalaciones, sistemas y procedimientos para la mejora de la eficiencia energética municipal y el aumento de la utilización de energías renovables en servicios municipales y edificios públicos singulares.

Dentro del alcance de esta actuación están las obras de Rehabilitación energética integral de edificios municipales, mejora energética y proyectos de demostración; dotación de la infraestructura; instalaciones; actuaciones en infraestructuras públicas; uso aplicaciones e instalaciones de energías renovables en infraestructuras y servicios públicos; servicios software, hardware, equipamiento y servicios necesarios asociados al objetivo específico, así como los medios necesarios para la adecuada gestión del cambio dinamización e implantación de las actuaciones en los diferentes colectivos de usuarios y agentes implicados. En particular:

1. Actuaciones de eficiencia energética en la envolvente térmica de los edificios.
2. Rehabilitación energética de edificios para aumentar su calificación energética.
3. Mejora de la eficiencia energética en instalaciones eléctricas de edificios públicos.
4. Sustitución de equipos de climatización ineficientes energéticamente por otros de mayor eficiencia en edificios municipales.
5. Uso de Energías Renovables en Edificios Públicos Singulares (eólicos, gas natural, solar y fotovoltaico)."

Objetivos de la actuación:

- "1. Avanzar en la reducción de consumo energético procedente de fuentes fósiles y en la reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero en el municipio.
2. Reducción de emisiones y ahorro de energía primaria mejorando calificación energética en el sector edificación y servicios públicos del municipio.
3. Aumentar la proporción en el consumo final de energía de las fuentes renovables."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"La selección inicial de operaciones se realizará conforme al Documento de Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones (CPSO) EDUSI CORDOBA, aprobados por el OIG, la AG y el Comité de Seguimiento del Programa. Estos Criterios han de ser coherentes con el contenido del POCS y en particular con la descripción, objetivos y resultados del Objetivo Específico en el que cada actuación se encuadra y con la Prioridad de Inversión.

El Procedimiento de Selección de Operaciones se inicia a través de una "Convocatoria de Manifestación de Interés para cada Línea de actuación" que se hará pública entre potenciales beneficiarios (Unidades Ejecutoras UNEs). Incluirá requisitos de admisión formales, Criterios de Selección y Criterios de Priorización. Los potenciales beneficiarios gestores (UNEs), presentan Solicitudes de financiación a través de Manifestaciones de



Interés en plazo y forma.

El Ayuntamiento de Córdoba, a través del Órgano Responsable de la Selección de Operaciones (ORSO) que es el Concejal de Presidencia, con el apoyo técnico de la Unidad de Gestión (UGEC), aplicará los CPSO contenidos en esta ficha a las Operaciones Propuestas por las Unidades Ejecutoras (UNEs), realizará las verificaciones preceptivas y llevará a cabo una propuesta de selección de dichas operaciones que será notificada a los interesados.

La propuesta inicial será remitida al OIG y AG para su validación a través de los procedimientos y firmas telemáticas habilitados (Fondos 2020 o GALATEA). Se documentarán adecuadamente todos los procesos y procedimientos con los correspondientes registros de comunicaciones y documentos en las plataformas electrónicas existentes y en las que se habiliten."

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 14-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Las actuaciones en edificios públicos, se debe tomar como base la clasificación energética inicial y se deben de buscar mejoras significativas (por lo menos una letra de clasificación energética), de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, mediante la utilización de alguno de los programas informáticos reconocidos.
- Se deberá analizar, en el caso de alumbrado público, el consumo energético previo y promover ahorros significativos.
- Los proyectos de promoción en eficiencia energética deberán hacerse a través de proyectos que partan de la realización de una auditoria/estudio/análisis energético que permita estructurar el proyecto apuntando a soluciones integradas en eficiencia energética, incluida la utilización y producción de energía renovable para autoconsumo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Grado de mejora en la eficiencia energética. Se primaran las que correspondan a renovaciones integrales.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.



- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_24 - Ayuntamiento de Córdoba (Córdoba)- EDUSI Córdoba



Unión Europea

7.1.1.2.2.11. **Actuación:** EDUSISANTIAGOOT4LA10 (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

EDUSISANTIAGOOT4LA10 - Fomento de la eficiencia energética y aumento de las energías renovables.

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES315001 - AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

Breve descripción de la actuación:

Actuaciones dirigidas a reducir el consumo energético mediante la rehabilitación integral energética de edificios, la mejora energética del alumbrado público así como el uso de energías renovables.

Objetivos de la actuación:

Avanzar, en el ámbito urbano, en el objetivo de lograr una reducción de emisiones de gases de efectos invernadero del 10% en el año 2020 con respecto a valores del 2005. Contribuir, en el ámbito urbano, al objetivo del Plan Nacional de Acción de Eficiencia Energética 2014-2020 de reducción de emisiones y ahorro de energía primaria como consecuencia de la puesta en marcha de planes de implementación de auditorías y certificados energéticos en el sector de edificación y los servicios públicos (entre ellos el alumbrado público). Aumentar, en el ámbito urbano, y en particular en los edificios públicos, la proporción en el consumo final de energía de las fuentes renovables, en consonancia con el Plan de Energías Renovables 2011-2020.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tal como figura en el manual de procedimientos, la selección de operaciones se hará a partir de las expresiones de interés mostradas por los diferentes departamentos municipales. Se mantendrá una convocatoria abierta de forma permante hasta que se agoten los fondos asignados por Objetivo Temático. A partir de ese momento, se analizarán dichas propuestas y se emitirán el Informe de Conformidad y el DECA que servirán de base para la propuesta de resolución de selección que será aprobada por la Junta de Gobierno Local. A partir de ahí se tramitará la aprobación ante la Autoridad de Gestión a través de la aplicación Fondos 2020.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios Generales

Los criterios para la selección de las operaciones han respetado los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y nacional (artículo 6 del citado reglamento). La selección de las operaciones se rige por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, transparencia de los criterios de selección, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos. 1) Contribuirá a la estrategia seleccionada. 2) Contribuirá al Programa Operativo 3) Aborda los problemas de una forma integrada y muestra vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.

- CS002 - Criterios Específicos



- 4) En el caso de actuaciones en edificios públicos, se tomará como base la clasificación energética inicial para buscar mejoras significativas (de por lo menos una letra de calificación energética), de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, mediante la utilización de alguno de los programas informáticos reconocidos. Se priorizarán las renovaciones integrales.
- 5) En los casos de alumbrado público se analizará el consumo energético previo y se promoverán ahorros significativos. Adicionalmente se asegurará el cumplimiento del artículo 61 del Reglamento 1303/2013 relativo a los proyectos generadores de ingresos.
- 6) La promoción de la eficiencia energética se hará siempre a través de proyectos que partan de la realización de una auditoria/estudio/análisis energético que permita estructurar el proyecto apuntando soluciones integradas en eficiencia energética, incluido la utilización y producción de energía renovable para autoconsumo.
- 7) En relación con las actuaciones en renovables, el sellado de vertederos y el aprovechamiento de lodos de las depuradoras podrán financiarse de forma accesorio.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios de Priorización

En la EUDSI de Santiago de Compostela la convocatoria de manifestaciones de interés para la financiación de operaciones se mantendrá abierta de forma permanente, por lo que las manifestaciones de interés se tramitarán por riguroso orden de registro de entrada en la misma. En todo caso a la hora de su evaluación, se priorizarán las que cumplan los siguientes criterios:

- 1) Las que produzcan una mayor intensidad y rapidez en el cumplimiento de los principios transversales: igualdad entre hombre y mujeres, igualdad de oportunidades, movilidad, medio ambiente y lucha contra el cambio climático.
- 2) Las de mayor viabilidad técnica, económica y temporal de la iniciativa propuesta con menor nivel de riesgos tanto tecnológicos como organizativos y de gestión.
- 3) Las de mayor interés de la sociedad civil, del sector privado, así como de otros organismos del sector público diferentes a las entidades locales solicitantes en la iniciativa presentada.
- 4) Las de mayor innovación, en relación a otras propuestas llevadas con anterioridad por parte del Beneficiario.
- 5) Las propuestas más maduras y que aseguren su ejecución en los términos previstos y en tiempo establecido.
- 6) Las que mejor permitan llegar a un mayor número de ciudadanos y ciudadanas, y que por lo tanto redunden en un mayor impacto en la consecución de los objetivos.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

03 - Galicia

DUSI_ESTR_65 - Ayuntamiento de Santiago de Compostela (La Coruña)- Plan EDUSI Santiago 2020



Unión Europea

7.1.1.2.2.12. Actuación: EDUSISC000000L2.B1 (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e3)Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas**Programa operativo:** 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE**Actuación:**

EDUSISC000000L2.B1 - Mejora de la eficiencia energética del alumbrado público

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES308001 - AYUNTAMIENTO DE SANTA COLOMA DE GRAMENET

Breve descripción de la actuación:

"El alumbrado público en Santa Coloma puede funcionar con mayor eficiencia energética, según el informe "Estudio y diagnóstico del alumbrado público de los barrios de Singuerlín, Guinardera y Can Franquesa del municipio de Santa Coloma de Gramenet", redactado por la Diputación de Barcelona. El estudio constata un amplio margen de mejora: el 9,27% del alumbrado es de vapor de mercurio, tecnología obsoleta que debería ser reemplazada; un 25% son lámparas con defectos de diseño, que inciden en una mala calidad lumínica; hasta el 33% generan una excesiva contaminación lumínica, tanto por exceso de potencia como por errores de diseño; y hasta un 36% tienen un bajo rendimiento energético.

Mediante un conjunto de operaciones, se prevé actuar sobre el 37% de los puntos de luz de la ciudad para reducir el consumo energético, la contaminación lumínica y la calidad de alumbrado."

Objetivos de la actuación:

Avanzar en el objetivo de lograr una reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero, contribuir al objetivo del Plan Nacional de Acción de Eficiencia Energética 2014-2020 de reducción de emisiones y ahorro de energía primaria como consecuencia de la puesta en marcha de planes de implementación de auditorías y certificados energéticos en el sector de edificación y los servicios públicos (entre ellos, el alumbrado público) y aumentar en los edificios públicos, la proporción en el consumo final de energía de las fuentes renovables, en consonancia con el Plan de Energías Renovables 2011-2020.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Se informará a los potenciales beneficiarios de la existencia en la intranet municipal de un repositorio donde podrán descargar un modelo de expresiones de interés y presentarlas para su análisis y resolución. Así, la Unidad de Gestión:

1. Recepcionarán las expresiones de interés
2. Valorará que se ajustan a los CPSO y al ámbito de intervención de FEDER.
3. Garantizará que se ajusta a las normas de elegibilidad y a la normativa de aplicación.
4. Comunicará el rechazo o la aprobación por Decreto de la operación al departamento interesado (Unidad Ejecutora correspondiente) acompañada del DECA (en caso de ser seleccionada), como documento de formalización en el que se recogerán las condiciones de la ayuda (requisitos, plan financiero, calendario, etc.)."

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

La financiación será : 50% Unión Europea (Fondos FEDER) y 50% Fondos Municipales.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios Generales

Los criterios para la selección de las operaciones han respetado los principios generales definidos en los



artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y nacional (artículo 6 del citado reglamento).

La selección de las operaciones se rige por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, transparencia de los criterios de selección, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

- Contribuirá a la ejecución de la estrategia seleccionada
- Contribuirá al programa operativo
- Aborda los problemas de una forma integrada y muestra vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.

• CS002 - Criterios específicos

• En el caso de actuaciones en edificios públicos, se tomará como base la clasificación energética inicial para buscar mejoras significativas (de por lo menos una letra de calificación energética), de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, mediante la utilización de alguno de los programas informáticos reconocidos. Se priorizarán las renovaciones integrales.

• En los casos de alumbrado público se analizará el consumo energético previo y se promoverán ahorros significativos. Adicionalmente se asegurará el cumplimiento del artículo 61 del Reglamento 1303/2013 relativo a los proyectos generadores de ingresos.

La promoción de la eficiencia energética se hará siempre a través de proyectos que partan de la realización de una auditoria/estudio/análisis energético que permita estructurar el proyecto apuntando soluciones integradas en eficiencia energética, incluido la utilización y producción de energía renovable para autoconsumo.

• CS003 - Criterios propios de la EDUSI

1. Impacto en la zona de intervención: la Operación deberá contribuir a resolver los aspectos identificados en la zona objeto de intervención."

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - Criterios Priorización

• Las que mejor ayuden a conseguir los objetivos específicos establecidos en el Plan de Implementación de la estrategia, en términos de contenido y de cronograma, incluyendo también la consecución de objetivos transversales y de participación.

• Las que produzcan una mayor intensidad y rapidez en el cumplimiento de los principios transversales: igualdad entre hombre y mujeres, igualdad de oportunidades, movilidad, medio ambiente y lucha contra el cambio climático.

• Las de mayor viabilidad técnica, económica y temporal de la iniciativa propuesta con menor nivel de riesgos tanto tecnológicos como organizativos y de gestión.

• Las de mayor interés de la sociedad civil, del sector privado, así como de otros organismos del sector público diferentes a las entidades locales solicitantes en la iniciativa presentada.

• Las de mayor innovación, en relación a otras propuestas llevadas con anterioridad por parte del Beneficiario.

• Las propuestas más maduras y que aseguren su ejecución en los términos previstos y en tiempo establecido.

• Las que mejor permitan llegar a un mayor número de ciudadanos y ciudadanas, y que por lo tanto redunden en un mayor impacto en la consecución de los objetivos.

De forma particular, se tendrán en cuenta las operaciones que contribuyan a:

- Reducción de la demanda energética (descenso del consumo anual de energía primaria)
- Reducción de emisiones contaminantes y gases efecto invernadero (disminución anual estimada de emisiones de CO2)

• Mejora del ratio energético-económico

• Mejora de la gestión y de la eficiencia energética en edificios

• Desarrollo local

• Capacidad de sensibilización social en el uso de energías renovables (participación en el diseño y/o desarrollo de las iniciativas)

• Repercusión sea más relevante por el número de usuarios a los que potencialmente beneficie.

• Desarrollo económico local a través de la creación de empleo u otros tipos de actividades asociadas a la actuación.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:



No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

02 - Cataluña

DUSI_ESTR_38 - Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet (Barcelona)-



Unión Europea

7.1.1.2.2.13. **Actuación:** EDUSISC000000L2.B2 (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

EDUSISC000000L2.B2 - Mejora de la eficiencia energética de los equipamientos públicos

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES308001 - AYUNTAMIENTO DE SANTA COLOMA DE GRAMENET

Breve descripción de la actuación:

El Ayuntamiento dispone de varios planes de ahorro energético en marcha en edificios públicos, que pueden integrarse y ser sinérgicos con la estrategia urbana planteada. La mejora de la eficiencia energética de los equipamientos públicos se focalizaría en aquellos edificios singulares con gran capacidad de atracción, situados en puntos estratégicos de la ciudad y que presentan un elevado potencial como efecto demostrativo y de sensibilización a la población.

Objetivos de la actuación:

Avanzar en el objetivo de lograr una reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero, contribuir al objetivo del Plan Nacional de Acción de Eficiencia Energética 2014-2020 de reducción de emisiones y ahorro de energía primaria como consecuencia de la puesta en marcha de planes de implementación de auditorías y certificados energéticos en el sector de edificación y los servicios públicos (entre ellos, el alumbrado público) y aumentar en los edificios públicos, la proporción en el consumo final de energía de las fuentes renovables, en consonancia con el Plan de Energías Renovables 2011-2020.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Se informará a los potenciales beneficiarios de la existencia en la intranet municipal de un repositorio donde podrán descargar un modelo de expresiones de interés y presentarlas para su análisis y resolución. Así, la Unidad de Gestión:

1. Recepcionarán las expresiones de interés
2. Valorará que se ajustan a los CPSO y al ámbito de intervención de FEDER.
3. Garantizará que se ajusta a las normas de elegibilidad y a la normativa de aplicación.
4. Comunicará el rechazo o la aprobación por Decreto de la operación al departamento interesado (Unidad Ejecutora correspondiente) acompañada del DECA (en caso de ser seleccionada), como documento de formalización en el que se recogerán las condiciones de la ayuda (requisitos, plan financiero, calendario, etc.)."

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

La financiación será : 50% Unión Europea (Fondos FEDER) y 50% Fondos Municipales.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios Generales

Los criterios para la selección de las operaciones han respetado los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y nacional (artículo 6 del citado reglamento).

La selección de las operaciones se rige por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, transparencia de los criterios de selección, capacidad de los beneficiarios para



implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

- Contribuirá a la ejecución de la estrategia seleccionada
- Contribuirá al programa operativo
- Aborda los problemas de una forma integrada y muestra vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.

• CS002 - Criterios específicos

• En el caso de actuaciones en edificios públicos, se tomará como base la clasificación energética inicial para buscar mejoras significativas (de por lo menos una letra de calificación energética), de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, mediante la utilización de alguno de los programas informáticos reconocidos. Se priorizarán las renovaciones integrales.

• En los casos de alumbrado público se analizará el consumo energético previo y se promoverán ahorros significativos. Adicionalmente se asegurará el cumplimiento del artículo 61 del Reglamento 1303/2013 relativo a los proyectos generadores de ingresos.

La promoción de la eficiencia energética se hará siempre a través de proyectos que partan de la realización de una auditoria/estudio/análisis energético que permita estructurar el proyecto apuntando soluciones integradas en eficiencia energética, incluido la utilización y producción de energía renovable para autoconsumo.

• CS003 - Criterios propios de la EDUSI

1. Impacto en la zona de intervención: la Operación deberá contribuir a resolver los aspectos identificados en la zona objeto de intervención."

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - Criterios Priorización

• Las que mejor ayuden a conseguir los objetivos específicos establecidos en el Plan de Implementación de la estrategia, en términos de contenido y de cronograma, incluyendo también la consecución de objetivos transversales y de participación.

• Las que produzcan una mayor intensidad y rapidez en el cumplimiento de los principios transversales: igualdad entre hombre y mujeres, igualdad de oportunidades, movilidad, medio ambiente y lucha contra el cambio climático.

• Las de mayor viabilidad técnica, económica y temporal de la iniciativa propuesta con menor nivel de riesgos tanto tecnológicos como organizativos y de gestión.

• Las de mayor interés de la sociedad civil, del sector privado, así como de otros organismos del sector público diferentes a las entidades locales solicitantes en la iniciativa presentada.

• Las de mayor innovación, en relación a otras propuestas llevadas con anterioridad por parte del Beneficiario.

• Las propuestas más maduras y que aseguren su ejecución en los términos previstos y en tiempo establecido.

• Las que mejor permitan llegar a un mayor número de ciudadanos y ciudadanas, y que por lo tanto redunden en un mayor impacto en la consecución de los objetivos.

De forma particular, se tendrán en cuenta operaciones que contribuyan a:

• Reducción de la demanda energética (descenso del consumo anual de energía primaria)

• Reducción de emisiones contaminantes y gases efecto invernadero (disminución anual estimada de emisiones de CO2)

• Mejora del ratio energético-económico

• Mejora de la gestión y de la eficiencia energética en edificios

• Desarrollo local

• Capacidad de sensibilización social en el uso de energías renovables (participación en el diseño y/o desarrollo de las iniciativas)

• Repercusión sea más relevante por el número de usuarios a los que potencialmente beneficie.

• Desarrollo económico local a través de la creación de empleo u otros tipos de actividades asociadas a la actuación.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No



¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

02 - Cataluña

DUSI_ESTR_38 - Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet (Barcelona)-



Unión Europea

7.1.1.2.2.14. **Actuación:** EDUSISC000000L2.B3 (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

EDUSISC000000L2.B3 - Promover desde el liderazgo público la rehabilitación de edificios plurifamiliares con comunidades de propietarios

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES308001 - AYUNTAMIENTO DE SANTA COLOMA DE GRAMENET

Breve descripción de la actuación:

La situación económica y social de algunas personas y familias de la ciudad provocan dificultades de articulación de algunas comunidades de vecinos, que demoran de manera permanente la toma de decisiones para acometer la renovación de sus edificios. Dichos edificios se construyeron en los años 60 y 70, acumulan muchos déficits constructivos y tienen bajos niveles de aislamiento térmico, por lo que se generan importantes situaciones de falta de confort agravadas por la situación de pobreza energética de la mayoría de los residentes. Esta línea de intervención contempla el desarrollo de un proyecto innovador de definición de "Áreas de Conservación y Rehabilitación", en las que el Ayuntamiento se erige como administración actuante para promover toda la transformación, orientada a la rehabilitación energética de las viviendas. La rehabilitación de los edificios debe permitir la reducción de la calificación energética de las viviendas en una letra, con ahorros de consumo superiores al 30%. La línea de actuación no incluye la adquisición de viviendas ni subvenciones a la rehabilitación, pero sí el apoyo económico a la gestión del proceso rehabilitador ejecutada por la administración local, incluyendo los servicios técnicos y la gestión comunitaria, elementos clave para garantizar el éxito de la iniciativa.

Objetivos de la actuación:

Avanzar en el objetivo de lograr una reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero, contribuir al objetivo del Plan Nacional de Acción de Eficiencia Energética 2014-2020 de reducción de emisiones y ahorro de energía primaria como consecuencia de la puesta en marcha de planes de implementación de auditorías y certificados energéticos en el sector de edificación y los servicios públicos (entre ellos, el alumbrado público) y aumentar en los edificios públicos, la proporción en el consumo final de energía de las fuentes renovables, en consonancia con el Plan de Energías Renovables 2011-2020.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Se informará a los potenciales beneficiarios de la existencia en la intranet municipal de un repositorio donde podrán descargar un modelo de expresiones de interés y presentarlas para su análisis y resolución. Así, la Unidad de Gestión:

1. Recepcionarán las expresiones de interés
2. Valorará que se ajustan a los CPSO y al ámbito de intervención de FEDER.
3. Garantizará que se ajusta a las normas de elegibilidad y a la normativa de aplicación.
4. Comunicará el rechazo o la aprobación por Decreto de la operación al departamento interesado (Unidad Ejecutora correspondiente) acompañada del DECA (en caso de ser seleccionada), como documento de formalización en el que se recogerán las condiciones de la ayuda (requisitos, plan financiero, calendario, etc.)."

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

La financiación será : 50% Unión Europea (Fondos FEDER) y 50% Fondos Municipales.



Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - Criterios Generales

Los criterios para la selección de las operaciones han respetado los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y nacional (artículo 6 del citado reglamento).

La selección de las operaciones se rige por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, transparencia de los criterios de selección, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

- Contribuirá a la ejecución de la estrategia seleccionada
- Contribuirá al programa operativo
- Aborda los problemas de una forma integrada y muestra vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.

• CS002 - Criterios específicos

- En el caso de actuaciones en edificios públicos, se tomará como base la clasificación energética inicial para buscar mejoras significativas (de por lo menos una letra de calificación energética), de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, mediante la utilización de alguno de los programas informáticos reconocidos. Se priorizarán las renovaciones integrales.

- En los casos de alumbrado público se analizará el consumo energético previo y se promoverán ahorros significativos. Adicionalmente se asegurará el cumplimiento del artículo 61 del Reglamento 1303/2013 relativo a los proyectos generadores de ingresos.

La promoción de la eficiencia energética se hará siempre a través de proyectos que partan de la realización de una auditoria/estudio/análisis energético que permita estructurar el proyecto apuntando soluciones integradas en eficiencia energética, incluido la utilización y producción de energía renovable para autoconsumo.

• CS003 - Criterios propios de la EDUSI

1. Impacto en la zona de intervención: la Operación deberá contribuir a resolver los aspectos identificados en la zona objeto de intervención.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - Criterios de Priorización

- Las que mejor ayuden a conseguir los objetivos específicos establecidos en el Plan de Implementación de la estrategia, en términos de contenido y de cronograma, incluyendo también la consecución de objetivos transversales y de participación.

- Las que produzcan una mayor intensidad y rapidez en el cumplimiento de los principios transversales: igualdad entre hombre y mujeres, igualdad de oportunidades, movilidad, medio ambiente y lucha contra el cambio climático.

- Las de mayor viabilidad técnica, económica y temporal de la iniciativa propuesta con menor nivel de riesgos tanto tecnológicos como organizativos y de gestión.

- Las de mayor interés de la sociedad civil, del sector privado, así como de otros organismos del sector público diferentes a las entidades locales solicitantes en la iniciativa presentada.

- Las de mayor innovación, en relación a otras propuestas llevadas con anterioridad por parte del Beneficiario.

- Las propuestas más maduras y que aseguren su ejecución en los términos previstos y en tiempo establecido.

- Las que mejor permitan llegar a un mayor número de ciudadanos y ciudadanas, y que por lo tanto redunden en un mayor impacto en la consecución de los objetivos.

De forma particular, se tendrán en cuenta operaciones que contribuyan a:

- Reducción de la demanda energética (descenso del consumo anual de energía primaria)
- Reducción de emisiones contaminantes y gases efecto invernadero (disminución anual estimada de emisiones de CO₂)
- Mejora del ratio energético-económico
- Mejora de la gestión y de la eficiencia energética en edificios
- Desarrollo local
- Capacidad de sensibilización social en el uso de energías renovables (participación en el diseño y/o desarrollo de las iniciativas)
- Repercusión sea más relevante por el número de usuarios a los que potencialmente beneficie.



- Desarrollo económico local a través de la creación de empleo u otros tipos de actividades asociadas a la actuación.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

02 - Cataluña

DUSI_ESTR_38 - Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet (Barcelona)-



Unión Europea

7.1.1.2.2.15. Actuación: EDUSI_PALMA_PLP_LA06 (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e3)Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas**Programa operativo:** 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE**Actuación:**

EDUSI_PALMA_PLP_LA06 - IMPLANTACIÓN DE LAS ACCIONES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE ACCIÓN DE LA ENERGÍA SOSTENIBLE DE PALMA (PAES) EN EL ÁREA COMO ZONA PILOTO

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES307001 - AYUNTAMIENTO DE PALMA

Breve descripción de la actuación:

Con el objetivo compartido con el PAES de incrementar las acciones para favorecer una transición hacia una economía hipocarbónica, con la reducción del consumo energético y la de la dependencia del petróleo y el gas, se plantea dar apoyo en el desarrollo de las actuaciones consideradas como estrellas o prioritarias en el mismo y de carácter directo, es decir aquellas que son ejecutadas de forma directa por el Ayuntamiento de Palma.

Entre las posibles actuaciones a desarrollar en el ámbito de actuación se encuentran la rehabilitación integral energética de edificios públicos, así como del sector doméstico y del sector servicios; la mejora energética del alumbrado municipal, planeamiento y ordenanzas, etc.

Objetivos de la actuación:

Mejora de la eficiencia energética y aumento de energía renovable en las áreas urbanas.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Las propuestas de operaciones (expresiones de interés) serán propuestas por las Unidades Ejecutoras (lAs Áreas del Ayto.) y estas deberán venir avaladas por la Unidad de Coordinación del PLP encargada de velar por la coherencia, transversalidad e integralidad de cada operación y que contribuyan a alcanzar los objetivos marcados por la EDUSI. La selección de operaciones la realizará la Unidad de Gestión del PLP (OIL) la cual elevará a la Junta de Gobierno del Ayto. de Palma dicha selección para su aprobación.

El procedimiento para la selección de operaciones queda descrito de forma detallada en el Manual de Procedimientos de Selección de Operaciones

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

La financiación será : 50% Unión Europea (Fondos FEDER) y 50% Fondos Municipales.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios Generales

En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de la operaciones, transparencia de los criterios de selección, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

Además, las operaciones deberán:

-Contribuir a la estrategia



-Contribuir al programa operativo

-Abordar los problemas de una forma integrada y mostrando vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.

-Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad

• CS002 - Criterios Específicos

La promoción de la eficiencia energética deberá hacerse siempre a través de proyectos que partan de la realización de una auditoria/estudio/análisis energético que permita estructurar el proyecto apuntando soluciones integradas en eficiencia energética, incluido la utilización y producción de energía renovable para autoconsumo.

En relación con las actuaciones en renovables, el sellado de vertederos y el aprovechamiento de lodos de las depuradoras podrán financiarse de forma accesoria

• CS003 - Criterios propios de la EDUSI

• Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar los vínculos claros con otras intervenciones u operaciones existentes, fundamentalmente el Plan Estratégico de Palma, pero también los planes sectoriales pertinentes, los compromisos de Aalborg+10, etc.

• Ofrecer una respuesta efectiva a las necesidades detectadas (análisis DAFO) y a los retos identificados.

• Propuestas de los residentes, entidades, servicios y focus group.

• Incorporar procesos de participación ciudadana en toda su ruta.

• Proyectos/actuaciones que desarrollen y fomenten el I+D+I.

• Garantizar la compatibilidad con fuentes de financiación pública y complementaria con los fondos FEDER.

• Minimizar el riesgo en el proceso de ejecución y en éxito de la actuación, considerando los elementos siguientes:

- Existencia de planeamiento y/o normativa que asegure el desarrollo de la actuación.

- Liquidez/presupuesto anual. Cuadro financiero.

- Análisis de los recursos económicos y humanos necesarios (coste-presupuesto) en relación al tiempo de ejecución y a los resultados previstos (impacto).

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - Criterios Priorización

Se priorizarán aquellas actuaciones que:

-Contribuyan al cumplimiento de los indicadores de productividad de la línea de actuación.

- Existencia de una auditoría/estudio/análisis energético (ex ante y post) que permita estructurar la operación apuntando soluciones integradas en eficiencia energética.

- Supongan una renovación integral.

- Estén encaminadas al incremento de utilización de energías renovables.

- Estén encaminadas a la reducción del consumo energético.

- Mejoren la situación de pobreza energética (colectivos vulnerables).

- Contemplen mejoras vinculadas a la seguridad en el espacio público (iluminación, redes aéreas de distribución, etc.)

- Tengan un mayor impacto en la potenciación de la concienciación en relación a los beneficios de las energías renovables y un consumo energético responsable.

-El ajuste de la temporalización de la operación en el marco de la planificación de la estrategia.

- Identificación de posibles oportunidades de impulso de la operación.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible?

No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No



Unión Europea

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

15 - Baleares

DUSI_ESTR_67 - Ayuntamiento de Palma de Mallorca- Palma Plan Litoral Ponent



Unión Europea

7.1.1.2.2.16. **Actuación:** EDUSI_PALMA_PLP_LA07 (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

EDUSI_PALMA_PLP_LA07 - DESARROLLO DE PROYECTOS DEMOSTRACIÓN DE EQUIPAMIENTOS CON CONSUMO NULO O CON ENERGÍAS RENOVABLES

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES307001 - AYUNTAMIENTO DE PALMA

Breve descripción de la actuación:

En un contexto en el que los edificios son el mayor consumidor de energía y emisor de CO₂, y en el que la Directiva europea 2010/31/UE relativa a la eficiencia energética de los edificios establece como objetivo que todos los edificios nuevos de iniciativa privada y públicos alcancen un consumo de energía casi nulo esta línea de actuación cobra una relevancia notable.

En concreto la misma pretende el desarrollo de proyectos demostrativos de consumo nulo o casi nulo y/o que incluyan la aplicación de energías renovables, constituyéndose en el origen de un modelo que apuesta por la reducción progresiva de consumo energético.

Objetivos de la actuación:

Mejora de la eficiencia energética y aumento de energía renovable en las áreas urbanas.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Las propuestas de operaciones (expresiones de interés) serán propuestas por las Unidades Ejecutoras (lAs Áreas del Ayto.) y estas deberán venir avaladas por la Unidad de Coordinación del PLP encargada de velar por la coherencia, transversalidad e integralidad de cada operación y que contribuyan a alcanzar los objetivos marcados por la EDUSI. La selección de operaciones la realizará la Unidad de Gestión del PLP (OIL) la cual elevará a la Junta de Gobierno del Ayto. de Palma dicha selección para su aprobación.

El procedimiento para la selección de operaciones queda descrito de forma detallada en el Manual de Procedimientos de Selección de Operaciones.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

La financiación será : 50% Unión Europea (Fondos FEDER) y 50% Fondos Municipales.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios Generales

En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de la operaciones, transparencia de los criterios de selección, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

Además, las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia
- Contribuir al programa operativo



-Abordar los problemas de una forma integrada y mostrando vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.

-Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad

-En el diseño de la estrategia deberá haberse involucrado a la población y los agentes locales

• CS002 - Criterios Específicos

En el caso de actuaciones en edificios públicos, se debe de tomar como base la clasificación energética inicial y se deben de buscar mejoras significativas (de por lo menos una letra de calificación energética), de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, mediante la utilización de alguno de los programas informáticos reconocidos.

Se priorizarán las renovaciones integrales.

En los casos de alumbrado público será necesario analizar el consumo energético previo y promover ahorros significativos. Adicionalmente se asegurará el cumplimiento del artículo 61 del Reglamento 1303/2013 relativo a los proyectos generadores de ingresos.

La promoción de la eficiencia energética deberá hacerse siempre a través de proyectos que partan de la realización de una auditoria/estudio/análisis energético que permita estructurar el proyecto apuntando soluciones integradas en eficiencia energética, incluido la utilización y producción de energía renovable para autoconsumo.

En relación con las actuaciones en renovables, el sellado de vertederos y el aprovechamiento de lodos de las depuradoras podrán financiarse de forma accesoria

• CS003 - Criterios propios de la EDUSI

• Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar los vínculos claros con otras intervenciones u operaciones existentes, fundamentalmente el Plan Estratégico de Palma, pero también los planes sectoriales pertinentes, los compromisos de Aalborg+10, etc.

• Ofrecer una respuesta efectiva a las necesidades detectadas (análisis DAFO) y a los retos identificados.

• Propuestas de los residentes, entidades, servicios y focus group.

• Incorporar procesos de participación ciudadana en toda su ruta.

• Proyectos/actuaciones que desarrollen y fomenten el I+D+I.

• Garantizar la compatibilidad con fuentes de financiación pública y complementaria con los fondos FEDER.

• Minimizar el riesgo en el proceso de ejecución y en éxito de la actuación, considerando los elementos siguientes:

- Existencia de planeamiento y/o normativa que asegure el desarrollo de la actuación.

- Liquidez/presupuesto anual. Cuadro financiero.

- Análisis de los recursos económicos y humanos necesarios (coste-presupuesto) en relación al tiempo de ejecución y a los resultados previstos (impacto).

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - Criterios Priorización

Se priorizarán aquellas actuaciones que:

-Contribuyan al cumplimiento de los indicadores de productividad de la línea de actuación.

- Existencia de una auditoría/estudio/análisis energético (ex ante y post) que permita estructurar la operación apuntando soluciones integradas en eficiencia energética.

- Supongan una renovación integral.

- Estén encaminadas al incremento de utilización de energías renovables.

- Estén encaminadas a la reducción del consumo energético.

- Mejoren la situación de pobreza energética (colectivos vulnerables).

- Contemplen mejoras vinculadas a la seguridad en el espacio público (iluminación, redes aéreas de distribución, etc.)

- Tengan un mayor impacto en la potenciación de la concienciación en relación a los beneficios de las energías renovables y un consumo energético responsable.

-El ajuste de la temporalización de la operación en el marco de la planificación de la estrategia.

- Identificación de posibles oportunidades de impulso de la operación.



¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

15 - Baleares

DUSI_ESTR_67 - Ayuntamiento de Palma de Mallorca- Palma Plan Litoral Ponent



7.1.1.2.2.17. **Actuación:** EDUSI_TORMES_CSO_A3 (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

EDUSI_TORMES_CSO_A3 - AUMENTAR EL USO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES Y MEJORAR LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LAS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES337001 - AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA

Breve descripción de la actuación:

La Línea de Actuación contempla el desarrollo de un Proyecto Piloto que interconecte diversos recursos dentro del ámbito relacionado con la Eficiencia Energética y con la Eficiencia Hídrica, de tal manera que exista una retroalimentación entre los sistemas de la que resulte la reducción de la huella de carbono del ámbito, a través de la reducción del consumo de energía, tanto vía eficiencia energética (iluminación) como vía producción y acumulación (renovable), al suministrarse energía tanto al Sistema de iluminación LED, como a los sistemas de la Red de Riego de los Huertos o de parte de los mismos.

Objetivos de la actuación:

El consumo energético en áreas urbanas, en muchos casos procedente de fuentes fósiles, genera gran parte de las emisiones de CO₂. Es destacable asimismo el hecho de que en las ciudades proliferan la movilidad motorizada, no estando además optimizadas la duración y distancias de los desplazamientos. Con estas actuaciones se pretende alcanzar los siguientes objetivos: *Avanzar, en el ámbito urbano, en el objetivo de lograr una reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero del 10% en el año 2020 con respecto a los valores de 2005 (UE2020). *Contribuir, en el ámbito urbano, al objetivo del Plan Nacional de Acción de Eficiencia Energética 2014-2020 de reducción de emisiones y ahorro de energía primaria como consecuencia de la puesta en marcha de planes de implementación de auditorías y certificados energéticos en el sector de edificación y los servicios públicos (entre ellos, el alumbrado público). *Aumentar, en el ámbito urbano, y en particular en los edificios públicos, la proporción en el consumo final de energía de las fuentes renovables, en consonancia con el Plan de Energías Renovables 2011-2020. TIPOLOGÍA INDICATIVA DE OPERACIONES:- Impulso al desarrollo de energías renovables- Renovación de instalaciones de alumbrado exterior- Implantación sistemas inteligentes de iluminación - Renovación energética de edificios municipales

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

En una primera fase, la Concejalía Delegada de Hacienda del Ayuntamiento de Salamanca, como Unidad de Gestión, aplicará los criterios de selección, generales y específicos para cada tipología de operaciones, a todas las expresiones de interés que remitan las instituciones interesadas. Si se cumplen todos los criterios generales y todos los criterios específicos pertinentes según la tipología de operaciones, las expresiones serán clasificadas como admisibles; en caso contrario las expresiones serán clasificadas como no admisibles. En la segunda fase, serán las Unidades Ejecutoras, a través de las expresiones de Interés, las que soliciten las operaciones a la Unidad de Gestión. Se entregará el DECA a la Unidad Ejecutora de cada operación seleccionada. La Unidad de Gestión dará el alta en el aplicativo Fondos 2020 todas las Operaciones seleccionadas y sus respectivos DECA.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable



Unión Europea

La financiación será : 50% Unión Europea (Fondos FEDER) y 50% Fondos Municipales.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 14-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.

- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Las actuaciones en edificios públicos, se debe tomar como base la clasificación energética inicial y se deben de buscar mejoras significativas (por lo menos una letra de clasificación energética), de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, mediante la utilización de alguno de los programas informáticos reconocidos.

- Se deberá analizar, en el caso de alumbrado público, el consumo energético previo y promover ahorros significativos.

- Los proyectos de promoción en eficiencia energética deberán hacerse a través de proyectos que partan de la realización de una auditoria/estudio/análisis energético que permita estructurar el proyecto apuntando a soluciones integradas en eficiencia energética, incluida la utilización y producción de energía renovable para autoconsumo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.

- Grado de mejora en la eficiencia energética. Se primaran las que correspondan a renovaciones integrales.

- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.

- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.

- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

Sí

17 - Castilla y León



Unión Europea

DUSI_ESTR_31 - Ayuntamiento de Salamanca-EDUSI Tormes+



Unión Europea

7.1.1.2.2.18. Actuación: EFICIENCIA_ENERGETIC (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e3)

Categorías de región: ☒ Menos desarrolladas ☐ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

EFICIENCIA_ENERGETIC - Impulso a la eficiencia energética en sistemas urbanos y edificios

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES306001 - AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

Breve descripción de la actuación:

Mejorar la eficiencia energética de las edificaciones y sistemas urbanos, reduciendo el consumo energético de energías convencionales en la ciudad de Badajoz y favoreciendo así una economía baja en carbono.

Objetivos de la actuación:

"Mejorar la eficiencia energética de las edificaciones y sistemas urbanos en base a las auditorías energéticas realizadas con anterioridad en las áreas DUSI.

Bajar el consumo de energía convencional en el alumbrado público y edificaciones de la administración local.

Favorecer una economía baja en carbono a través del uso de energías renovables en espacios públicos municipales."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Todas las actuaciones desarrolladas en el marco de la Estrategia de Desarrollo Sostenible Integrado Badajoz deberán estar incluidas como operación dentro de alguna de las Actuaciones aprobadas en la Estrategia sin perjuicio de que dichas operaciones cumplan con los procedimientos establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2001, de 14 de noviembre de la Ley de Contratos del Sector Público así como con los principios establecidos en legislación europea, estatales y autonómicas (publicidad, condiciones, requisitos, trámites y plazos de presentación de documentación, transparencia, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad de oportunidades y no discriminación y tratamiento de las solicitudes)

EL proceso se iniciará con la presentación de una solicitud (Ficha de Expresión de Interés) que será debidamente registrada en el sistema de información de la Unidad de Gestión, unidad encargada de la recepción de dichas solicitudes y de su posterior evaluación. Tras la valoración (en base a los criterios de priorización de las operaciones) y realización de las verificaciones necesarias por parte de la Unidad de Gestión (cumplimiento de los Criterios Básicos establecidos, realización del Check List de comprobación S1, etc.) esta solicitud será remitida a la Junta de Gobierno Local encargada de su aprobación definitiva. Posteriormente, se formalizará y hará entrega de la DECA y sus anexos con el objetivo de formalizar la aprobación de la operación a desarrollar por la Entidad Ejecutora.

Dado que las entidades ejecutoras permitidas en el marco de la EDUSI Badajoz corresponde a unidades del Ayuntamiento de Badajoz, estas unidades cumplirán, siempre, con el marco legislativo (europeo, nacional y autonómico) para la contratación directa de personal y /o la contratación de terceros.

Toda la gestión de la operación será controlada y verificada por el propio proceso fiscalizador del Ayuntamiento de Badajoz y bajo la supervisión de la Unidad de Gestión de la Estrategia DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%



Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 14-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.
3. Además las operaciones deberán:
 - Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
 - Contribuir al programa operativo vigente.
 - Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
 - Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.
4. Adecuación a los principios rectores específicos:
 - Las actuaciones en edificios públicos, se debe tomar como base la clasificación energética inicial y se deben de buscar mejoras significativas (por lo menos una letra de clasificación energética), de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, mediante la utilización de alguno de los programas informáticos reconocidos.
 - Se deberá analizar, en el caso de alumbrado público, el consumo energético previo y promover ahorros significativos.
 - Los proyectos de promoción en eficiencia energética deberán hacerse a través de proyectos que partan de la realización de una auditoria/estudio/análisis energético que permita estructurar el proyecto apuntando a soluciones integradas en eficiencia energética, incluida la utilización y producción de energía renovable para autoconsumo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Grado de mejora en la eficiencia energética. Se primaran las que correspondan a renovaciones integrales.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

14 - Extremadura

DUSI_ESTR_54 - Ayuntamiento de Badajoz- Ecosistema DUSI Badajoz



7.1.1.2.2.19. Actuación: GR-OT4-LA2 (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

GR-OT4-LA2 - Implementación del Plan de Acción de Eficiencia Energética de Granada

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES318003 - AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Breve descripción de la actuación:

"El Plan de Acción 2009-2013 por una Granada sostenible para el Milenario presentó un grado de cumplimiento del 89 %, sin embargo, todavía existen importantes retos y objetivos que afrontar.

Granada, al firmar el Pacto de los Alcaldes, se ha comprometido a dejar de emitir en 2020 un 20% menos de las emisiones emitidas en el año de referencia (2007), es decir, 201.349,14 t CO₂.

El Ayuntamiento tiene la responsabilidad de intervenir e implementar actuaciones para contribuir a la consecución del objetivo "20/20/20": La forma más directa con la que puede intervenir es mediante la reducción del consumo energético en Infraestructuras y Edificios Públicos municipales

La línea de actuación ha sido incluida y valorada en el análisis DAFO realizado para la EDUSI de Granada (EG2020).

Entre las tipologías de operaciones que se podrían desarrollar, se encuentran las siguientes:

- Estudios de diagnóstico sobre la eficiencia energética de los edificios públicos.
- Actuaciones de rehabilitación de los edificios públicos, sobre la envolvente de los mismos, cerramientos, aislamientos, etc.
- Actuaciones de renovación de los equipamientos de calefacción, ACS e instalaciones de aire acondicionado de los edificios públicos.
- Sustitución de las luminarias del alumbrado público exterior, por lámparas eficaces con el medio ambiente y de bajo consumo eléctrico.
- Control inteligente de la iluminación y la climatización de los edificios municipales.
- Acciones de Comunicación y Difusión."

Objetivos de la actuación:

"- Aumentar la producción de energía eléctrica procedente de fuentes renovables en instalaciones y edificios públicos.

- Reducción del Consumo energético en instalaciones y edificios municipales.

- Reducción de emisiones de CO₂ en la Ciudad.

- Sensibilizar a los empleados Públicos sobre la Eficiencia Energética"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"1. Envío de la Solicitud de Financiación (expresión de interés), por parte del Beneficiario (Entidad Ejecutora), a la Unidad de Gestión.

2. Cumplimiento de la adecuación de la operación solicitada a los CPSO y normativa de aplicación, mediante la cumplimentación de la Lista de Comprobación S1, por parte de la Unidad de Gestión.

3. Elaboración de Informe - propuesta de aprobación de operaciones (positivo o negativo)

4. Remisión de informe - propuesta de aprobación de operaciones a la Junta de Gobierno de la Entidad DUSI.

5. Resolución de la Junta de Gobierno Local, respecto al Informe – Propuesta de aprobación de operaciones, y



comunicación del mismo a la Unidad de Gestión.

6. Elaboración del DECA (Documento que Contiene las Condiciones de la Ayuda) El DECA incluirá aquellos aspectos que especifiquen las Normas de Subvencionabilidad nacionales y de la Unión Europea aplicables en función de las características de la operación.

7. Remisión y notificación del DECA, al beneficiario.

8. Registro en Fondos 2020 de la operación solicitada, sus categorías de intervención y desglose del gasto de la operación, así como suministro de la documentación requerida por Fondos 2020.

9. Generación del documento de aprobación de la operación por parte de la Entidad DUSI, mediante la plataforma Fondos 2020.

10. Firma electrónica del documento de aprobación, por parte del OIL, considerándose la operación como "seleccionada", a partir de este momento."

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 14-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.

- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Las actuaciones en edificios públicos, se debe tomar como base la clasificación energética inicial y se deben de buscar mejoras significativas (por lo menos una letra de clasificación energética), de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, mediante la utilización de alguno de los programas informáticos reconocidos.

- Se deberá analizar, en el caso de alumbrado público, el consumo energético previo y promover ahorros significativos.

- Los proyectos de promoción en eficiencia energética deberán hacerse a través de proyectos que partan de la realización de una auditoria/estudio/análisis energético que permita estructurar el proyecto apuntando a soluciones integradas en eficiencia energética, incluida la utilización y producción de energía renovable para autoconsumo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.

- Grado de mejora en la eficiencia energética. Se primaran las que correspondan a renovaciones integrales.

- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.

- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.

- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación



al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_22 - Ayuntamiento de Granada (Granada)- De Tradición a Innovación



Unión Europea

7.1.1.2.2.20. Actuación: LA09 (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA09 - Implantación de dispositivos de ahorro energético por optimización de recursos y por reducción de consumos directos.

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES336005 - AYUNTAMIENTO DE VIGO

Breve descripción de la actuación:

"Uno de los mayores problemas en el área de intervención es el aumento de la presión ambiental en las zonas más densamente pobladas y el incremento de los índices de contaminación ambiental y acústica. Estos indicadores aconsejan el ahorro del consumo energético que redundará en una reducción de las emisiones contaminantes a la atmosfera lo cual mejorará la habitabilidad urbana del área de intervención.

El ayuntamiento de Vigo, ha llevado a cabo diversas actuaciones de ahorro energético en el sentido de lo expuesto y plantea con esta línea de actuación continuar con la implantación de dispositivos de ahorro energético por reducción de consumos directos que minimicen la contaminación en el entorno. Así mismo, se plantea la implantación de diferentes dispositivos de ahorro energético por optimización de los recursos empleados, como inclusión de sensores de detección que permitan regulación más eficiente de los consumos de las instalaciones.

Todas estas medidas están ya redundando y lo seguirán realizando en los próximos años en la mejora de la eficiencia y optimización de la gestión de la energía, reduciendo y distribuyendo inteligentemente su uso, lo que permitirá la mejora en la habitabilidad de vecinos y usuarios del área de intervención.

Esta línea de actuación también ayudará al cumplimiento del objetivo intermedio 2.3 de promover la producción y uso de energías renovables, así como el objetivo intermedio 3.2 de revitalizar e impulsar la zona centro de Vigo desde un punto de vista medioambiental, con la reducción de emisiones contaminantes.

"

Objetivos de la actuación:

"Mejorar la habitabilidad en el área de intervención mediante el uso eficiente de los recursos y energías que permitirá reducir los índices de contaminación ambiental y acústica.

Promover la producción y uso de energías renovables.

Revitalizar e impulsar la zona centro desde un punto de vista medioambiental y el aumento de los usuarios peatonales en el entorno."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Actuaciones de inversión directa del Ayuntamiento encaminadas a la ejecución de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado a través de la ejecución de operaciones en la presente Actuación. La ejecución de las operaciones se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración, contratación directa de personal o a través de los procedimientos de contratación definidos en la LCSP.

La gestión de los contratos y convenios se realizará en cualquier caso conforme a los principios establecidos en las leyes europeas, estatales y autonómicas aplicables, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web (cuando sea requerido), de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos para acceder a los contratos, asegurando la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información



correspondientes.

En el caso de las acciones que realice directamente el Ayuntamiento y en la que se requiera la contratación de recursos humanos de forma directa, se usarán mecanismos que garanticen la igualdad de oportunidades, y se tendrán en especial consideración los requisitos establecidos en cuanto a la promoción del empleo en las mujeres, jóvenes y/o personas en riesgo de exclusión.

Las áreas ejecutoras del Ayuntamiento de Vigo presentarán a la Unidad de Gestión del Ayuntamiento una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios. La Unidad de Gestión seleccionará operaciones realizando las validaciones necesarias previas para comprobar la elegibilidad, así como las comprobaciones necesarias de la ejecución, validándose la elegibilidad de los gastos financiados durante el propio proceso fiscalizador del Ayuntamiento.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 14-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

· Las actuaciones en edificios públicos, se debe tomar como base la clasificación energética inicial y se deben de buscar mejoras significativas (por lo menos una letra de clasificación energética), de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, mediante la utilización de alguno de los programas informáticos reconocidos.

· Se deberá analizar, en el caso de alumbrado público, el consumo energético previo y promover ahorros significativos.

· Los proyectos de promoción en eficiencia energética deberán hacerse a través de proyectos que partan de la realización de una auditoria/estudio/análisis energético que permita estructurar el proyecto apuntando a soluciones integradas en eficiencia energética, incluida la utilización y producción de energía renovable para autoconsumo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Grado de mejora en la eficiencia energética. Se primaran las que correspondan a renovaciones integrales.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación



al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

03 - Galicia

DUSI_ESTR_58 - Ayuntamiento de Vigo (Pontevedra)- Vigo vertical



Unión Europea

7.1.1.2.2.21. Actuación: LA10 (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA10 - Mejora de la eficiencia energética de las infraestructuras, equipamientos y servicios públicos.

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES336005 - AYUNTAMIENTO DE VIGO

Breve descripción de la actuación:

"Uno de los mayores problemas en el área de intervención es el aumento de la presión ambiental en las zonas más densamente pobladas y el incremento de los índices de contaminación ambiental y acústica. Estos indicadores aconsejan la optimización y mejora de la eficiencia energética de las diferentes infraestructuras, equipamientos y servicios públicos que redundará en una reducción de las emisiones contaminantes a la atmósfera lo cual mejorará la habitabilidad urbana del entorno.

El ayuntamiento de Vigo plantea con esta línea de actuación continuar con estrategias que permitan reducir el índice de fugas con el consiguiente ahorro de consumo de agua y mejora de la eficiencia energética, implantación de sistemas que además de reducir el caudal fugado permitan reducir considerablemente el gasto energético en la depuración de aguas fecales, ya que se separan de éstas la aportación de aguas pluviales con tratamientos mucho más eficientes antes del vertido al mar y colocación de pavimentos superficiales ecológicos con ahorro energético en la fabricación (uso de materiales reciclados) y en la ejecución, que reducen contaminación durante la vida útil o que reducen costes energéticos en el mantenimiento.

Esta línea de actuación también ayudará al cumplimiento del objetivo intermedio 3.1 de proteger y promover los activos turísticos culturales urbanos de Vigo ya que en el área de intervención se encuentran las principales atracciones en este sentido, que se verán beneficiadas por la mejora de los servicios urbanos del área, así como el objetivo intermedio 3.2 de revitalizar e impulsar la zona centro de Vigo desde un punto de vista medioambiental, con la reducción de incidencias y la mejora energética que reducirá las emisiones contaminantes.

"

Objetivos de la actuación:

"Mejorar la habitabilidad en el área de intervención mediante el uso eficiente de los recursos y energías que permitirá reducir los índices de contaminación ambiental y acústica.

Revitalizar e impulsar la zona centro desde un punto de vista medioambiental.

Mejorar la eficiencia y optimización de la gestión de la energía, reduciendo y distribuyendo inteligentemente su uso."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Actuaciones de inversión directa del Ayuntamiento encaminadas a la ejecución de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado a través de la ejecución de operaciones en la presente Actuación. La ejecución de las operaciones se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración, contratación directa de personal o a través de los procedimientos de contratación definidos en la LCSP.

La gestión de los contratos y convenios se realizará en cualquier caso conforme a los principios establecidos en las leyes europeas, estatales y autonómicas aplicables, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web (cuando sea requerido), de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos para acceder a los



contratos, asegurando la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes.

En el caso de las acciones que realice directamente el Ayuntamiento y en la que se requiera la contratación de recursos humanos de forma directa, se usarán mecanismos que garanticen la igualdad de oportunidades, y se tendrán en especial consideración los requisitos establecidos en cuanto a la promoción del empleo en las mujeres, jóvenes y/o personas en riesgo de exclusión.

Las áreas ejecutoras del Ayuntamiento de Vigo presentarán a la Unidad de Gestión del Ayuntamiento una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios. La Unidad de Gestión seleccionará operaciones realizando las validaciones necesarias previas para comprobar la elegibilidad, así como las comprobaciones necesarias de la ejecución, validándose la elegibilidad de los gastos financiados durante el propio proceso fiscalizador del Ayuntamiento.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER. 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 14-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Las actuaciones en edificios públicos, se debe tomar como base la clasificación energética inicial y se deben de buscar mejoras significativas (por lo menos una letra de clasificación energética), de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, mediante la utilización de alguno de los programas informáticos reconocidos.
- Se deberá analizar, en el caso de alumbrado público, el consumo energético previo y promover ahorros significativos.
- Los proyectos de promoción en eficiencia energética deberán hacerse a través de proyectos que partan de la realización de una auditoria/estudio/análisis energético que permita estructurar el proyecto apuntando a soluciones integradas en eficiencia energética, incluida la utilización y producción de energía renovable para autoconsumo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Grado de mejora en la eficiencia energética. Se primaran las que correspondan a renovaciones integrales.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.



Unión Europea

- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

03 - Galicia

DUSI_ESTR_58 - Ayuntamiento de Vigo (Pontevedra)- Vigo vertical



Unión Europea

7.1.1.2.2.22. Actuación: LA11 (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e3)Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas**Programa operativo:** 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE**Actuación:**

LA11 - Incorporación de elementos para captación de energía solar, eólica y geotérmica para abastecer redes municipales.

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES336005 - AYUNTAMIENTO DE VIGO

Breve descripción de la actuación:

"Uno de los mayores problemas en el área de intervención es el aumento de la presión ambiental en las zonas más densamente pobladas y el incremento de los índices de contaminación ambiental y acústica. Estos indicadores aconsejan la promoción del uso de energías renovables que ayudará a reducir las emisiones contaminantes a la atmósfera lo cual mejorará la habitabilidad urbana del entorno.

El ayuntamiento de Vigo, ha llevado a cabo multitud de actuaciones de implantación de elementos de energías renovables y plantea con esta línea de actuación continuar con la implantación de paneles solares, aerogeneradores o instalaciones de obtención de energía geotérmica. En este sentido también se plantea la incorporación de pequeños dispositivos con autoconsumo con energía eólica, solar y geotermia (dispositivos de cargador de móvil, tabletas y ordenadores, pantallas de información, balizamiento luminoso, etc.

Todas estas medidas están ya redundando y lo seguirán realizando en los próximos años en la mejora de la eficiencia y optimización de la gestión de la energía, reduciendo los costes energéticos y las emisiones contaminantes, lo que permitirá la mejora en la habitabilidad de vecinos y usuarios del entorno.

Esta línea de actuación también ayudará al cumplimiento del objetivo intermedio 2.2 de buscar la eficiencia y optimizar la gestión inteligente de la energía, y el objetivo intermedio 3.2 de revitalizar e impulsar la zona centro de Vigo desde un punto de vista medioambiental, con la mejora energética que reducirá las emisiones contaminantes.

Objetivos de la actuación:

"Mejorar la habitabilidad en el área de intervención mediante el uso eficiente de los recursos y energías que permitirá reducir los índices de contaminación ambiental y acústica.

Fomentar la eficiencia y optimizar la gestión inteligente de la energía.

Revitalizar e impulsar la zona centro de Vigo desde un punto de vista medioambiental."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Actuaciones de inversión directa del Ayuntamiento encaminadas a la ejecución de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado a través de la ejecución de operaciones en la presente Actuación. La ejecución de las operaciones se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración, contratación directa de personal o a través de los procedimientos de contratación definidos en la LCSP.

La gestión de los contratos y convenios se realizará en cualquier caso conforme a los principios establecidos en las leyes europeas, estatales y autonómicas aplicables, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web (cuando sea requerido), de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos para acceder a los contratos, asegurando la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes.

En el caso de las acciones que realice directamente el Ayuntamiento y en la que se requiera la contratación de



recursos humanos de forma directa, se usarán mecanismos que garanticen la igualdad de oportunidades, y se tendrán en especial consideración los requisitos establecidos en cuanto a la promoción del empleo en las mujeres, jóvenes y/o personas en riesgo de exclusión.

Las áreas ejecutoras del Ayuntamiento de Vigo presentarán a la Unidad de Gestión del Ayuntamiento una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios. La Unidad de Gestión seleccionará operaciones realizando las validaciones necesarias previas para comprobar la elegibilidad, así como las comprobaciones necesarias de la ejecución, validándose la elegibilidad de los gastos financiados durante el propio proceso fiscalizador del Ayuntamiento.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER. 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 14-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

· Las actuaciones en edificios públicos, se debe tomar como base la clasificación energética inicial y se deben de buscar mejoras significativas (por lo menos una letra de clasificación energética), de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, mediante la utilización de alguno de los programas informáticos reconocidos.

· Se deberá analizar, en el caso de alumbrado público, el consumo energético previo y promover ahorros significativos.

· Los proyectos de promoción en eficiencia energética deberán hacerse a través de proyectos que partan de la realización de una auditoria/estudio/análisis energético que permita estructurar el proyecto apuntando a soluciones integradas en eficiencia energética, incluida la utilización y producción de energía renovable para autoconsumo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Grado de mejora en la eficiencia energética. Se primaran las que correspondan a renovaciones integrales.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:



No	
¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:	No
¿Contribución privada elegible?	No
¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	No
¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?	Sí
03 - Galicia	
DUSI_ESTR_58 - Ayuntamiento de Vigo (Pontevedra)- Vigo vertical	



Unión Europea

7.1.1.2.2.23. **Actuación:** LA20-ENERXIASOCIAL (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA20-ENERXIASOCIAL - Plan de mejora del comportamiento energético de instalaciones sociales

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES336006 - AYUNTAMIENTO DE PONTEVEDRA

Breve descripción de la actuación:

"Consistirá en la implementación de actuaciones que reduzcan el consumo de energía eléctrica y térmica procedente de combustibles fósiles de equipamientos e instalaciones públicas titularidad del Concello de Pontevedra que sean grandes demandantes energéticos.

En particular se priorizarán los grandes equipamientos sociales y deportivos de la ciudad (Pabellón de Deportes Municipal y Centro Social Sur) así como otras instalaciones sociales y deportivas del municipio. En el marco de esta línea de actuación se plantearán medidas y soluciones técnicas orientadas a:

- Mejorar el comportamiento de la envolvente de los edificios
- Mejorar la eficiencia y reducción del consumo energético eléctrico por cambio y sustitución de luminarias más eficientes
- Sustitución de sistemas de calefacción a base de combustibles fósiles por fuentes de energía renovables (biomasa).
- Otras actuaciones complementarias tendentes a mejorar el comportamiento energético de estos equipamientos públicos."

Objetivos de la actuación:

"Mejorar el comportamiento energético y reducir el uso de energía procedente de combustibles fósiles en equipamientos públicos sociales relevantes de la ciudad mediante acciones que ayuden a mejorar el comportamiento energético de los inmuebles y reducir o eliminar el consumo de energía procedente de combustibles fósiles."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"El procedimiento de evaluación, selección y aprobación de operaciones (artículo 125.3, del Reglamento (UE) nº 1303/2013 de disposiciones comunes, en adelante RDC), tiene grandes 3 hitos, tal y como se describe en el Manual de Procedimientos.

1. Solicitud de la financiación por parte del beneficiario (artículo 65.6 del RDC).

El potencial beneficiario de la operación, que será un órgano del Ayuntamiento, presenta de oficio y por escrito, ya sea a través del correo electrónico o en papel, la solicitud de financiación de una operación a la USO. Desde la USO se acredita la recepción de la expresión de interés registrándola en una base de datos y archivándola en papel y formato electrónico.

2. Introducción de datos y comprobaciones previas a la selección de operaciones (artículo 125.3) del RDC)

Desde la USO se comprueba si la operación objeto de la expresión de interés cumple con los CSPO por medio de una lista de comprobación (S1) que deberá completar antes de formalizar la selección. Si la expresión de interés no cumple los criterios se enviará al beneficiario en cuestión una comunicación motivada de rechazo de la solicitud. Si la expresión de interés cumple con los criterios de selección y priorización de operaciones se realizarán las comprobaciones adicionales recogidas en la lista S1.



3. Selección formal y aprobación de la operación

Si el beneficiario cumple los criterios de selección y priorización de las operaciones y realizadas las comprobaciones adicionales, desde la USO se formalizará la selección de la operación con el beneficiario mediante la firma de un "convenio" que incluirá, al menos, los detalles de la operación a cofinanciar, el gasto elegible y la ayuda, la descripción de las tareas e inversiones a realizar con importe, plazos, resultados, disposiciones de gestión y supervisión de operación, y manera de acordar cambios. "

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 14-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.

· Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

· Las actuaciones en edificios públicos, se debe tomar como base la clasificación energética inicial y se deben de buscar mejoras significativas (por lo menos una letra de clasificación energética), de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, mediante la utilización de alguno de los programas informáticos reconocidos.

· Se deberá analizar, en el caso de alumbrado público, el consumo energético previo y promover ahorros significativos.

· Los proyectos de promoción en eficiencia energética deberán hacerse a través de proyectos que partan de la realización de una auditoria/estudio/análisis energético que permita estructurar el proyecto apuntando a soluciones integradas en eficiencia energética, incluida la utilización y producción de energía renovable para autoconsumo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Grado de mejora en la eficiencia energética. Se primaran las que correspondan a renovaciones integrales.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No



Unión Europea

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

03 - Galicia

DUSI_ESTR_57 - Ayuntamiento de Pontevedra (Pontevedra)- Mas modelo Pontevedra



Unión Europea

7.1.1.2.2.24. Actuación: LA4.2.a (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e3)Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas**Programa operativo:** 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE**Actuación:**

LA4.2.a - Mejora de la eficiencia energética de edificios públicos gestionados por el Ayuntamiento.

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES302001 - AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Breve descripción de la actuación:

"Las operaciones dentro de esta línea se centrarán especialmente en rehabilitación energética de los colegios y otros edificios municipales de uso no educativo, como por ejemplo el propio Ayuntamiento o la Casa de la Cultura, que son también susceptibles de someterse a operaciones de mejora de eficiencia.

La eficiencia/ahorro se conseguirá mediante la adecuación o sustitución de las instalaciones de climatización actual por otras de mayor eficiencia y menor consumo, pero también con otras actuaciones como la sustitución de la iluminación actual por otro tipo LED.

"

Objetivos de la actuación:

- Avanzar, en el ámbito urbano, en el objetivo de lograr una reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (no cubiertas por el ETS) del 10% en el año 2020 con respecto a los valores de 2005 (UE2020).
- Contribuir, en el ámbito urbano, al objetivo del Plan Nacional de Acción de Eficiencia Energética 2014-2020 de reducción de emisiones y ahorro de energía primaria como consecuencia de la puesta en marcha de planes de implementación de auditorías y certificados energéticos en el sector de edificación y los servicios públicos (entre ellos, el alumbrado público).
- Aumentar, en el ámbito urbano, y en particular en los edificios públicos, la proporción en el consumo final de energía de las fuentes renovables, en consonancia con el Plan de Energías Renovables 2011-2020.

"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"La Unidad de Gestión (Organismo Intermedio Ligero) realizará la selección a partir de las expresiones de interés remitidas a dicha unidad por las entidades y organismos interesados.

Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

Los formularios y procedimientos para realizar estas expresiones de interés, el contenido de las mismas, así como las condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar y los criterios detallados de selección serán publicados por el OIL en su página web, o a través de otros medios que aseguren una amplia difusión entre sus potenciales beneficiarios.

La selección de la operación se formalizará mediante un documento que establecerá las condiciones de la ayuda (DECA) remitido por el OIL a la unidad responsable de iniciar y ejecutar la operación, y de realizar el gasto, en el que se recogerán los términos detallados de la operación a cofinanciar: gasto elegible y ayuda, descripción de las tareas e inversiones a realizar con su importe económico, plazos, resultados y disposiciones para la gestión y supervisión de la operación.

"

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable



Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 14-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

· Las actuaciones en edificios públicos, se debe tomar como base la clasificación energética inicial y se deben de buscar mejoras significativas (por lo menos una letra de clasificación energética), de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, mediante la utilización de alguno de los programas informáticos reconocidos.

· Se deberá analizar, en el caso de alumbrado público, el consumo energético previo y promover ahorros significativos.

· Los proyectos de promoción en eficiencia energética deberán hacerse a través de proyectos que partan de la realización de una auditoria/estudio/análisis energético que permita estructurar el proyecto apuntando a soluciones integradas en eficiencia energética, incluida la utilización y producción de energía renovable para autoconsumo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Grado de mejora en la eficiencia energética. Se primaran las que correspondan a renovaciones integrales.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

11 - Castilla - La Mancha



DUSI_ESTR_33 - Ayuntamiento de Albacete-Estrategia DUSI Albacete



Unión Europea

7.1.1.2.2.25. Actuación: LA4.2.b (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e3)Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas**Programa operativo:** 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE**Actuación:**

LA4.2.b - Mejora de la eficiencia energética del alumbrado público exterior de la ciudad y pedanías.

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES302001 - AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Breve descripción de la actuación:

En base a los resultados obtenidos del diagnóstico del estudio y auditoría energética del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) se mejorará la eficiencia mediante cambio de luminarias de tipo vapor de sodio o mercurio a otras tipo LED. Con ello, se reducirá el consumo de los 11.840.000 kilo-vatios en el año 2014, el cual supuso un gasto de 1.871.000 euros.

Objetivos de la actuación:

- Avanzar, en el ámbito urbano, en el objetivo de lograr una reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (no cubiertas por el ETS) del 10% en el año 2020 con respecto a los valores de 2005 (UE2020).
- Contribuir, en el ámbito urbano, al objetivo del Plan Nacional de Acción de Eficiencia Energética 2014-2020 de reducción de emisiones y ahorro de energía primaria como consecuencia de la puesta en marcha de planes de implementación de auditorías y certificados energéticos en el sector de edificación y los servicios públicos (entre ellos, el alumbrado público).

"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"La Unidad de Gestión (Organismo Intermedio Ligero) realizará la selección a partir de las expresiones de interés remitidas a dicha unidad por las entidades y organismos interesados.

Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

Los formularios y procedimientos para realizar estas expresiones de interés, el contenido de las mismas, así como las condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar y los criterios detallados de selección serán publicados por el OIL en su página web, o a través de otros medios que aseguren una amplia difusión entre sus potenciales beneficiarios.

La selección de la operación se formalizará mediante un documento que establecerá las condiciones de la ayuda (DECA) remitido por el OIL a la unidad responsable de iniciar y ejecutar la operación, y de realizar el gasto, en el que se recogerán los términos detallados de la operación a cofinanciar: gasto elegible y ayuda, descripción de las tareas e inversiones a realizar con su importe económico, plazos, resultados y disposiciones para la gestión y supervisión de la operación.

"

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)



Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 14-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

· Las actuaciones en edificios públicos, se debe tomar como base la clasificación energética inicial y se deben de buscar mejoras significativas (por lo menos una letra de clasificación energética), de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, mediante la utilización de alguno de los programas informáticos reconocidos.

· Se deberá analizar, en el caso de alumbrado público, el consumo energético previo y promover ahorros significativos.

· Los proyectos de promoción en eficiencia energética deberán hacerse a través de proyectos que partan de la realización de una auditoria/estudio/análisis energético que permita estructurar el proyecto apuntando a soluciones integradas en eficiencia energética, incluida la utilización y producción de energía renovable para autoconsumo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.

- Grado de mejora en la eficiencia energética. Se primaran las que correspondan a renovaciones integrales.

- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.

- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.

- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

Sí

11 - Castilla - La Mancha

DUSI_ESTR_33 - Ayuntamiento de Albacete-Estrategia DUSI Albacete



Unión Europea

7.1.1.2.2.26. **Actuación:** LA4.2.c (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA4.2.c - Aumentar la producción de energías renovables en edificios públicos.

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES302001 - AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Breve descripción de la actuación:

Como su propio nombre indica, las operaciones de esta línea de actuación van enfocadas al aumento de la producción de energías renovables (solar térmica y/o fotovoltaica, eólicas de pequeña potencia, biomasa, etc.) en edificios públicos, priorizando las intervenciones en edificios que presentan mayor consumo y mayor posibilidad de acoger los sistemas de energías renovables (como, por ejemplo, las instalaciones deportivas del Instituto Municipal de Deportes o aquellos colegios que no cuentan con estos sistemas de producción de energía).

Objetivos de la actuación:

- Aumentar, en el ámbito urbano, y en particular en los edificios públicos, la proporción en el consumo final de energía de las fuentes renovables, en consonancia con el Plan de Energías Renovables 2011-2020.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"La Unidad de Gestión (Organismo Intermedio Ligero) realizará la selección a partir de las expresiones de interés remitidas a dicha unidad por las entidades y organismos interesados.

Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

Los formularios y procedimientos para realizar estas expresiones de interés, el contenido de las mismas, así como las condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar y los criterios detallados de selección serán publicados por el OIL en su página web, o a través de otros medios que aseguren una amplia difusión entre sus potenciales beneficiarios.

La selección de la operación se formalizará mediante un documento que establecerá las condiciones de la ayuda (DECA) remitido por el OIL a la unidad responsable de iniciar y ejecutar la operación, y de realizar el gasto, en el que se recogerán los términos detallados de la operación a cofinanciar: gasto elegible y ayuda, descripción de las tareas e inversiones a realizar con su importe económico, plazos, resultados y disposiciones para la gestión y supervisión de la operación.

"

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así



como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 14-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

· Las actuaciones en edificios públicos, se debe tomar como base la clasificación energética inicial y se deben de buscar mejoras significativas (por lo menos una letra de clasificación energética), de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, mediante la utilización de alguno de los programas informáticos reconocidos.

· Se deberá analizar, en el caso de alumbrado público, el consumo energético previo y promover ahorros significativos.

· Los proyectos de promoción en eficiencia energética deberán hacerse a través de proyectos que partan de la realización de una auditoria/estudio/análisis energético que permita estructurar el proyecto apuntando a soluciones integradas en eficiencia energética, incluida la utilización y producción de energía renovable para autoconsumo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Grado de mejora en la eficiencia energética. Se primaran las que correspondan a renovaciones integrales.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

11 - Castilla - La Mancha

DUSI_ESTR_33 - Ayuntamiento de Albacete-Estrategia DUSI Albacete



Unión Europea

7.1.1.2.2.27. **Actuación:** LA5 (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA5 - Edificios e instalaciones municipales: rehabilitación integral energética y energías renovables,

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES313001 - AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Breve descripción de la actuación:

"Esta línea de actuación contempla operaciones integrales de eficiencia energética, ayudas para prevenir casos de pobreza energética y puesta en marcha de instalaciones de energía renovable para el autoconsumo en edificios e instalaciones públicas. Para diseñar las actuaciones presentadas se ha tomado como base una auditoría de eficiencia energética realizada en marzo de 2015 en los edificios municipales y las instalaciones más relevantes de Ciudad Real. Esta auditoría previa permite estructurar esta línea de actuación hacia la implantación de soluciones integradas de eficiencia energética y producción de energía renovable para autoconsumo. Las acciones seleccionables podrían ser:

1) Edificios e instalaciones municipales

Las actuaciones a realizar en los edificios se elaboran de forma integrada se dividen en operaciones de eficiencia energética y en energías renovables:

- Rehabilitación integral energética de edificios e instalaciones municipales, que incluye la sustitución de luminarias existentes por LED, la instalación de sensores y temporizadores, actuaciones en calderas y bombas de calor, aislamiento térmico, instalación de perlizadores ahorradores, etc.
- Instalación y utilización de energías renovables como energía solar en edificios e instalaciones municipales.

2) Programa de ayudas para la prevención de la pobreza energética, que consistirá en ayudas dirigidas a la población vulnerable para la realización de microrreformas en la vivienda, como la instalación de burletes en puertas y ventanas, cortinas en las ventanas, elementos reflexivos tras los radiadores para evitar las pérdidas por la fachada, etc. Se trata de medidas que supondrán ahorros en las facturas de energía doméstica de hogares con una inversión moderada. "

Objetivos de la actuación:

- "1. Disminuir el consumo de energía en edificios e instalaciones públicas
2. Aumentar las energías renovables en edificios e instalaciones públicas
2. Disminuir las emisiones de CO2"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"1. Proceso participativo instrumentado a través de Mesas de Participación Ciudadana para la concreción de operaciones a financiar.

2. Tras la recepción de las propuestas de operaciones planteadas por las Mesas de Participación Ciudadana, instrumentación de la correspondiente Solicitud de Financiación (expresión de interés) por parte del Beneficiario (Entidad Ejecutora) y envío de ésta a la Unidad de Gestión.

3. Cumplimiento de la adecuación de la operación solicitada a los CPSO y normativa de aplicación, mediante la cumplimentación de la Lista de Comprobación S1, por parte de la Unidad de Gestión.

4. Elaboración de Informe - propuesta de aprobación de operaciones (positivo o negativo)



5. Remisión de informe - propuesta de aprobación de operaciones a la Junta de Gobierno de la Entidad DUSI.
6. Resolución de la Junta de Gobierno Local, respecto al Informe – Propuesta de aprobación de operaciones, y comunicación del mismo a la Unidad de Gestión.
7. Elaboración del DECA (Documento que Contiene las Condiciones de la Ayuda) El DECA incluirá aquellos aspectos que especifiquen las Normas de Subvencionabilidad nacionales y de la Unión Europea aplicables en función de las características de la operación.
8. Remisión y notificación del DECA, al beneficiario.
9. Registro en Fondos 2020 de la operación solicitada, sus categorías de intervención y desglose del gasto de la operación, así como suministro de la documentación requerida por Fondos 2020.
10. Generación del documento de aprobación de la operación por parte de la Entidad DUSI, mediante la plataforma Fondos 2020.
11. Firma electrónica del documento de aprobación, por parte del OIL, considerándose la operación como "seleccionada", a partir de este momento."

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER. 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 14-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.
3. Además las operaciones deberán:
 - Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
 - Contribuir al programa operativo vigente.
 - Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
 - Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.
4. Adecuación a los principios rectores específicos:
 - Las actuaciones en edificios públicos, se debe tomar como base la clasificación energética inicial y se deben de buscar mejoras significativas (por lo menos una letra de clasificación energética), de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, mediante la utilización de alguno de los programas informáticos reconocidos.
 - Se deberá analizar, en el caso de alumbrado público, el consumo energético previo y promover ahorros significativos.
 - Los proyectos de promoción en eficiencia energética deberán hacerse a través de proyectos que partan de la realización de una auditoria/estudio/análisis energético que permita estructurar el proyecto apuntando a soluciones integradas en eficiencia energética, incluida la utilización y producción de energía renovable para autoconsumo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Grado de mejora en la eficiencia energética. Se primaran las que correspondan a renovaciones integrales.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.



- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

11 - Castilla - La Mancha

DUSI_ESTR_34 - Ayuntamiento de Ciudad Real-C-Real 2022 Eco Integrador



Unión Europea

7.1.1.2.2.28. **Actuación:** LA5 (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA5 - LA5. Mejora de la eficiencia energética y del uso de energías renovables en las infraestructuras, el equipamiento y los servicios públicos y en las viviendas

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES341002 - AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Breve descripción de la actuación:

"En Sevilla, la aclimatación de edificios y viviendas para atenuar las altas temperaturas durante los meses de calor es una prioridad para combatir la contribución de la ciudad al cambio climático. En la Zona DUSI, además, los recursos de la población para estos fines son escasos, a pesar de los beneficios que a medio plazo pueden suponer. Además, buena parte de las infraestructuras y del equipamiento urbanos están obsoletos y necesitan una modernización.

Así, las inversiones en eficiencia energética del equipamiento y los servicios públicos reducirán su coste, a la vez que evitan las emisiones a la atmósfera, reducen la contribución del Ayuntamiento al cambio climático y tienen un efecto ejemplarizante para empresas y particulares. Por su parte, el apoyo a proyectos piloto de inversiones en eficiencia energética en viviendas de barrios con problemas podrá tener un efecto demostrativo sobre los beneficios para los habitantes y ayudar a conocer los modelos de apoyo público.

En este sentido, las operaciones se podrán dirigir, por ejemplo, al equipamiento público (renovación de iluminación viaria y otras inversiones, incluidas las inversiones en instalaciones deportivas del área), a los edificios públicos (certificación energética de edificios públicos) y/o a la eficiencia energética en viviendas."

Objetivos de la actuación:

"Ahorro de costes de funcionamiento. Las inversiones en eficiencia energética, especialmente en iluminación, tienen una rápida amortización que favorece la sostenibilidad económica y ambiental de la intervención, permitiendo destinar más presupuesto a inversiones al bienestar de la ciudadanía. Las inversiones en la eficiencia energética en las viviendas reducen el impacto de los incrementos del coste de la energía, aspecto especialmente importante en los hogares con escasos ingresos.

Modelo de inversión para el resto de la ciudad. Este tipo de inversiones permite demostrar a las empresas y ciudadanos del área y de Sevilla el potencial de las inversiones en eficiencia energética. En el caso de los proyectos piloto en viviendas, además permite al Ayuntamiento conocer cómo contribuir a estas inversiones de forma sostenible y con mayor impacto."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

1. El procedimiento se inicia a partir de la una solicitud de financiación de la unidad ejecutora (áreas municipales) correspondiente mediante una expresión de interés a la Unidad Gestora (D.G. Planificación y Programas)

2. La Unidad Gestora registrará todas las expresiones de interés recibidas.

3. Una vez registradas, la Unidad Gestora procederá a analizar el contenido de todas las solicitudes de expresiones de interés de las potenciales unidades ejecutoras.

4. En función de la operación concreta, la Unidad Gestora remitirá a la Junta de Gobierno o al Pleno del Ayuntamiento la información para su aprobación definitiva.

5. La selección de la operación se formalizará mediante un Documento de colaboración entre la unidad gestora y la unidad ejecutora, en calidad de beneficiaria.



Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 14-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Las actuaciones en edificios públicos, se debe tomar como base la clasificación energética inicial y se deben de buscar mejoras significativas (por lo menos una letra de clasificación energética), de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, mediante la utilización de alguno de los programas informáticos reconocidos.
- Se deberá analizar, en el caso de alumbrado público, el consumo energético previo y promover ahorros significativos.
- Los proyectos de promoción en eficiencia energética deberán hacerse a través de proyectos que partan de la realización de una auditoria/estudio/análisis energético que permita estructurar el proyecto apuntando a soluciones integradas en eficiencia energética, incluida la utilización y producción de energía renovable para autoconsumo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Grado de mejora en la eficiencia energética. Se primaran las que correspondan a renovaciones integrales.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí



Unión Europea

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_11 - Ayuntamiento de Sevilla- Norte Sevilla



Unión Europea

7.1.1.2.2.29. Actuación: LA6 (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA6 - Eficiencia energética en el Barrio de la Caridad

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES311005 - AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

Breve descripción de la actuación:

Se pretende fomentar el cambio de modelo energético hacia uno mas eficiente y sostenible a través de la eficiencia energética en edificios y alumbrado públicos, la optimización y rehabilitación energética de edificios públicos y Plan de alumbrado inteligente.

Objetivos de la actuación:

- "*Reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.
- *Mejorar la eficiencia energética de servicios, infraestructuras y equipamiento público.
- *Mejora de la eficiencia energética de viviendas y empresas.
- "

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Aprobado el Manual y Procedimientos de Selección de Operaciones se pondrá en conocimiento a Delegaciones y Organismos municipales, y se comunicará la apertura de presentación de expresiones de interés. La Unidad de Gestión remite, vía correo electrónico, a los potenciales beneficiarios con competencias en las líneas de actuación a desarrollar, la Manifestación de expresiones de interés, con los Criterios y Procedimiento de Selección de Operaciones, por cada Línea de Actuación. Se solicitará información de las operaciones, descripción, objetivos y resultados esperados, plazo de ejecución, senda financiera, criterios de selección y de priorización de la operación, cuantificación de indicadores... Los criterios y procedimiento de selección de operaciones estarán publicados en la web municipal. Las potenciales beneficiarios responderán por mail, remitiendo la ficha cumplimentada y con registro de salida a la Unidad de Gestión (Alcaldía). La Unidad de Gestión recepcionará las Expresiones de Interés, con número de registro de entrada, comprobará la adecuación de las manifestaciones a través de la Lista de comprobación S1, y seleccionará o rechazará las operaciones a través de un informe motivado. Las operaciones aprobadas, se comunicarán a través de Resolución del Alcalde, y será registrada y remitida a los beneficiarios en papel junto al DECA, Documento que Establece las Condiciones de Ayuda. Los beneficiarios acusarán recepción de los documentos y aceptarán por escrito la ayuda y los términos del DECA, con registro de salida y entrada correspondiente. Las operaciones aprobadas se cargarán en FONDOS, y estarán publicadas en la Web Municipal toda la vida de la Estrategia EDUSI.

Las operaciones rechazadas, se comunicarán a través de Resolución del Alcalde con registro de salida y con la justificación del rechazo.

Si fuera necesaria modificar una operación, la tramitación seguiría el mismo procedimiento que la aprobación de una operación.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER. 80%

Aportación Nacional: 20%



Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 14-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.
3. Además las operaciones deberán:
 - Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
 - Contribuir al programa operativo vigente.
 - Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
 - Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.
4. Adecuación a los principios rectores específicos:
 - Las actuaciones en edificios públicos, se debe tomar como base la clasificación energética inicial y se deben de buscar mejoras significativas (por lo menos una letra de clasificación energética), de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, mediante la utilización de alguno de los programas informáticos reconocidos.
 - Se deberá analizar, en el caso de alumbrado público, el consumo energético previo y promover ahorros significativos.
 - Los proyectos de promoción en eficiencia energética deberán hacerse a través de proyectos que partan de la realización de una auditoria/estudio/análisis energético que permita estructurar el proyecto apuntando a soluciones integradas en eficiencia energética, incluida la utilización y producción de energía renovable para autoconsumo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Grado de mejora en la eficiencia energética. Se primaran las que correspondan a renovaciones integrales.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_7 - Ayuntamiento de Algeciras-Algeciras Puerta de Europa



7.1.1.2.2.30. Actuación: LA_OT4.2_CSTENERGIA (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA_OT4.2_CSTENERGIA - Fomentar la eficiencia energética y el uso de energías renovables en edificios y equipamientos públicos

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES312001 - AYUNTAMIENTO DE CASTELLON DE LA PLANA

Breve descripción de la actuación:

"El consumo energético de los edificios y equipamientos públicos representa un gasto muy significativo para el Ayuntamiento, con lo que adoptando medidas de eficiencia energética así como el uso de energías renovables (solar térmica para agua caliente sanitaria, calderas de biomasa, iluminación, etc.) se reduce la factura eléctrica a la vez que se contribuye a mitigar el cambio climático por la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero. Asimismo, se contribuye a alcanzar los objetivos regionales de reducción del gasto de los edificios de la Generalitat Valenciana, fijado en un 20% para el 2016, de acuerdo con la Estrategia energética de la Comunitat Valenciana 2014-2020.

Las operaciones que se desprendan de la presente Línea de Actuación, permitirán: La instalación de energías renovables en edificios y equipamientos públicos, la creación de Smartgrids: redes eléctricas inteligentes y la renovación del alumbrado público con criterios de eficiencia energética y mejora de la regulación horaria."

Objetivos de la actuación:

"* Avanzar en el ámbito urbano, en el objetivo de lograr una reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero del 10% en el año 2020 con respecto a los valores de 2005 (UE2020).

* Contribuir, en el ámbito urbano, al objetivo del Plan Nacional de Acción de Eficiencia Energética 2014-2020 de reducción de emisiones y ahorro de energía primaria como consecuencia de la puesta en marcha de planes de implementación de auditorías y certificados energéticos en el sector de edificación y los servicios públicos (entre ellos, el alumbrado público).

* Aumentar, en el ámbito urbano, y en particular en los edificios públicos, la proporción en el consumo final de energía de las fuentes renovables, en consonancia con el Plan de Energías Renovables 2011-2020."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"La Unidad Gestora de la Entidad EDUSI realizará la selección de operaciones a partir de las expresiones de interés remitidas por las distintas áreas o departamentos municipales (entidades ejecutoras). La UG:

1. Recepcionará las expresiones de interés
2. Valorará que se ajustan a los CPSO y al ámbito de intervención de FEDER.
3. Garantizará que se ajusta a las normas de elegibilidad y a la normativa de aplicación.
4. Comunicará el rechazo o la aprobación de la operación al departamento interesado (Unidad Ejecutora correspondiente) acompañada del DECA (en caso de ser seleccionada), como documento de formalización en el que se recogerán las condiciones de la ayuda (requisitos, plan financiero, calendario, etc.) de acuerdo con el artículo 125 (3) c) del RDC.
5. Dará de alta la operación en la aplicación GALATEA.

Los formularios y procedimientos para realizar estas expresiones de interés, el contenido de las mismas, así como las condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar (DECA) y los criterios detallados de selección, serán difundidos apropiadamente por la UG, asegurando una amplia difusión entre los potenciales beneficiarios (Departamentos)."



Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 14-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Las actuaciones en edificios públicos, se debe tomar como base la clasificación energética inicial y se deben de buscar mejoras significativas (por lo menos una letra de clasificación energética), de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, mediante la utilización de alguno de los programas informáticos reconocidos.
- Se deberá analizar, en el caso de alumbrado público, el consumo energético previo y promover ahorros significativos.
- Los proyectos de promoción en eficiencia energética deberán hacerse a través de proyectos que partan de la realización de una auditoria/estudio/análisis energético que permita estructurar el proyecto apuntando a soluciones integradas en eficiencia energética, incluida la utilización y producción de energía renovable para autoconsumo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Grado de mejora en la eficiencia energética. Se primaran las que correspondan a renovaciones integrales.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

Sí



Unión Europea

09 - Comunidad Valenciana

DUSI_ESTR_47 - Ayuntamiento de Castellón de la Plana (Castellón) - EDUSI Castellón de la Plana



Unión Europea

7.1.1.2.2.31. Actuación: LPGC_LA2 (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e3)Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas**Programa operativo:** 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE**Actuación:**

LPGC_LA2 - Mejora en la eficiencia energética, reducción de emisiones de CO2 y uso de energías renovables en Las Palmas de Gran Canaria

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES335002 - AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Breve descripción de la actuación:

La Unión Europea (UE) siempre ha marcado el ritmo en la lucha contra el cambio climático y el fomento de la transición a una economía baja en carbono. Los dirigentes de la UE han fijado para 2020 algunos de los objetivos climáticos y energéticos más ambiciosos y la UE es la primera región del mundo que ha aprobado una legislación vinculante para garantizar el cumplimiento de dichos objetivos.

En octubre de 2014, los líderes de la UE reforzaron su compromiso de lograr que la economía y el sistema energético de la Unión Europea sean más competitivos, seguros y sostenibles mediante la adopción del marco de actuación en materia de clima y energía hasta el año 2030.

En este contexto el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria propone realizar operaciones de reducción del carbono para todo tipo de territorio, integrándose así como un objetivo claro de la presente estrategia.

Bajo esta línea de actuación se seleccionarán operaciones destinadas a:

- 1) Mejorar la eficiencia energética en la ciudad.
- 2) Contribuir a la gestión energética de los espacios públicos de la ciudad.
- 3) Impulsar la innovación en sostenibilidad y eficiencia energética y de los recursos.
- 4) Reducción de la emisión de GEI.

Objetivos de la actuación:

- Reducción del consumo energético en el Barrio de San Cristóbal (así como zonas cercanas del Cono Sur)
- Conseguir una reducción de emisiones de (GEI) en más de 300 Ton. CO2/año
- Promover la protección medioambiental y el uso de la energía baja en carbono
- Generación de energía renovable marina para garantizar la producción del agua desalinizada y el suministro de aguas reutilizadas de las acciones de recuperación paisajística, creación de parques peri urbano y huertos urbanos en el Cono Sur de Las Palmas de Gran Canaria.
- Creación de, al menos, 15 empleos de titulación superior, ligados a las energías marinas tras 2020.
- Garantización del riego de las acciones de recuperación paisajística y creación de parques y huertos urbanos.
- Establecer un nuevo modelo de contrato de parques y jardines basado en la eficacia y la eficiencia, que permita medir el desempeño del concesionario gracias al uso de la tecnología
- Ahorro de agua de riego.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Actuaciones de inversión directa del Ayuntamiento encaminadas a la ejecución de la EDUSI a través de la ejecución de operaciones en la presente Actuación. La ejecución de las operaciones se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración, a través de

los procedimientos de contratación definidos en la LCSP, o con medios propios, incluyendo la contratación



directa de personal mediante contratos por obra y servicio

La gestión de convenios y contratos se realizará en cualquier caso conforme a los principios establecidos en las leyes europeas, estatales y autonómicas aplicables, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web (cuando sea requerido), de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos, asegurando la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes.

En caso de las acciones que realice directamente el Ayto y en la que se requiera la contratación de recursos técnicos humanos de forma directa, se usarán mecanismos que garanticen la igualdad de oportunidades, y se tendrán en especial consideración los

requisitos establecidos en cuanto a la promoción del empleo en las mujeres y en jóvenes.

El procedimiento para la selección de las operaciones de la actuación será el siguiente:

Las Unidades Ejecutoras del Ayto presentarán a la Unidad de Gestión del Ayto una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios. La Unidad

de Gestión seleccionará operaciones realizando las validaciones necesarias previas para comprobar la elegibilidad, así como las comprobaciones necesarias de la ejecución, validándose la elegibilidad de los gastos financiados

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 85%

Aportación Nacional: 15%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 14-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

· Las actuaciones en edificios públicos, se debe tomar como base la clasificación energética inicial y se deben de buscar mejoras significativas (por lo menos una letra de clasificación energética), de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, mediante la utilización de alguno de los programas informáticos reconocidos.

· Se deberá analizar, en el caso de alumbrado público, el consumo energético previo y promover ahorros significativos.

· Los proyectos de promoción en eficiencia energética deberán hacerse a través de proyectos que partan de la realización de una auditoria/estudio/análisis energético que permita estructurar el proyecto apuntando a soluciones integradas en eficiencia energética, incluida la utilización y producción de energía renovable para autoconsumo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de



priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Grado de mejora en la eficiencia energética. Se primaran las que correspondan a renovaciones integrales.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

12 - Canarias

DUSI_ESTR_70 - Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria-EDUSI 2014-2020 LPGC



Unión Europea

7.1.1.2.2.32. Actuación: LU_LA08_EFIENERG (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e3)Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas**Programa operativo:** 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE**Actuación:**

LU_LA08_EFIENERG - Actuaciones de eficiencia energética

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES327001 - AYUNTAMIENTO DE LUGO

Breve descripción de la actuación:

Esta línea de actuación pretende desarrollar actuaciones que permitan conseguir una mayor eficiencia energética, como consecuencia de una gestión energética enfocada a la reducción de consumo, la racionalidad del mismo y una modernización tecnológica asociada.

La Gestión Energética contempla, además de las inversiones en equipos más eficientes, sistemas de control del consumo, equipos de telemedida y gestión del alumbrado público, ..., así como otras actuaciones igual de importantes, como es la gestión optimizada de la facturación de la energía.

En un Ayuntamiento, la multitud de contratos de las diferentes formas de suministro de energía que existen, la dispersión de las infraestructuras municipales, ..., hacen que no sea tarea fácil gestionar adecuadamente la facturación de la energía, sobre todo teniendo en cuenta que la adecuación de los términos de potencia, horarios de consumo,..., incide significativamente en el resultado final, es decir, en los recursos económicos que un Ayuntamiento debe dedicar para poder desarrollar sus actividades, cuyo soporte principal es la energía.

Las actuaciones a desarrollar en esta línea serían:

Desarrollo de un sistema de gestión que permita gestionar los diferentes patrones de demanda de iluminación en el entorno urbano mediante la implantación de dispositivos de ahorro energético y mejora de la eficiencia energética en infraestructuras municipales.

Renovación de equipamientos por otros más eficientes, acompañado de la implantación de un sistema de ayuda al análisis y toma de datos que ayude a identificar acciones para la optimización y mejora de los resultados energéticos.

La ejecución de las actuaciones contempladas conlleva una transición hacia formas de energía más eficientes y menos dependientes de los combustibles fósiles, lo que conllevará una disminución de las emisiones de CO2 a la atmósfera.

Objetivos de la actuación:

"Esta línea de actuación está enmarcada dentro del objetivo temático 4: "Favorecer la transición a una economía baja en carbono".

Los objetivos y acciones de esta línea de actuación son:

Ajustar las condiciones tarifarias a las curvas de consumos reales, realizando para ello, una renovación tecnológica con equipamiento más eficiente y una disminución de régimen de funcionamiento. Con ello, se adecuará el funcionamiento de las infraestructuras energéticas municipales a la verdadera realidad y necesidad del mismo, mediante el control y análisis de datos.

Esta línea incluye la creación de un sistema de Ayuda al Análisis y Toma de Decisiones que por medio de análisis de datos, permita la realización de un software que ayude o recomiende acciones a llevar a cabo para la optimización y mejora de los resultados energéticos.

De manera complementaria, se pretende dar a conocer a la ciudadanía datos que permitan conseguir una mayor sensibilidad y concienciación social en lo que a Gasto Energético se refiere, de manera que permita interactuar en el conocimiento y funcionalidad del servicio, pudiendo exportar este aprendizaje al propio domicilio del interesado. Además, permite una mayor transparencia sobre la utilización y gasto de los recursos públicos. Todo ello con el objetivo de reducir las emisiones de CO2 a la atmósfera"

Tipología de los beneficiarios:



Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Actuaciones de inversión directa del Ayuntamiento encaminadas a la ejecución de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado a través de la ejecución de operaciones en la presente Actuación. La ejecución de las operaciones se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración, contratación directa de personal o a través de los procedimientos de contratación definidos en la LCSP.

La gestión de los contratos y convenios se realizará en cualquier caso conforme a los principios establecidos en las leyes europeas, estatales y autonómicas aplicables, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web (cuando sea requerido), de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos para acceder a los contratos, asegurando la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes.

En el caso de las acciones que realice directamente el Ayuntamiento y en la que se requiera la contratación de recursos técnicos humanos de forma directa, se usarán mecanismos que garanticen la igualdad de oportunidades, y se tendrán en especial consideración los requisitos establecidos en cuanto a la promoción del empleo en las mujeres y en jóvenes.

Las áreas ejecutoras del Ayuntamiento de Lugo presentarán a la Unidad de Gestión del Ayuntamiento una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios. La Unidad de Gestión seleccionará operaciones realizando las validaciones necesarias previas para comprobar la elegibilidad, así como las comprobaciones necesarias de la ejecución, validándose la elegibilidad de los gastos financiados durante el propio proceso fiscalizador del Ayuntamiento."

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 14-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.

- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Las actuaciones en edificios públicos, se debe tomar como base la clasificación energética inicial y se deben de buscar mejoras significativas (por lo menos una letra de clasificación energética), de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, mediante la utilización de alguno de los programas informáticos reconocidos.

- Se deberá analizar, en el caso de alumbrado público, el consumo energético previo y promover ahorros significativos.

- Los proyectos de promoción en eficiencia energética deberán hacerse a través de proyectos que partan de la realización de una auditoria/estudio/análisis energético que permita estructurar el proyecto apuntando a



soluciones integradas en eficiencia energética, incluida la utilización y producción de energía renovable para autoconsumo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Grado de mejora en la eficiencia energética. Se primaran las que correspondan a renovaciones integrales.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

03 - Galicia

DUSI_ESTR_61 - Concello de Lugo (Lugo)- Muramiñae



Unión Europea

7.1.1.2.2.33. **Actuación:** OT4-4E-ECONOMIABAJAC (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

OT4-4E-ECONOMIABAJAC - Sustitución Luminarias Alumbrado Público a Bajo Consumo tipo Led punto a punto

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES334001 - AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Breve descripción de la actuación:

"Dado el potencial de ahorro energético detectado en las instalaciones de alumbrado exterior, el objetivo del Ayuntamiento de Palencia, titular de las instalaciones, es ejecutar una actuación de gestión energética que permita dar cumplimiento a las nuevas exigencias por parte del Ayuntamiento."

Objetivos de la actuación:

"1. Impulsar un modelo de ciudad baja en carbono, estableciendo medidas que disminuyan las emisiones de gases de efecto invernadero y repensando la movilidad de la ciudad de forma integrada con el entorno, y planificando actuaciones adecuadas a las características de la ciudad y a los nuevos condicionantes surgidos. 2. Con esta sustitución se prevé un ahorro del 70% en el consumo energético del alumbrado público. 3. Ahorro de emisiones de efecto invernadero."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

La expresión de interés será enviada a la Unidad Gestora del a Estrategi D.U.S.I., y desde allí se hará una comprobación del cumplimiento de los criterios de selección de operaciones dentro de esta línea de actuación, así como del cumplimiento de toda la normativa, comunitaria y nacional que le pudiera corresponder. Una vez aprobada la Operación, desde la Unidad Gestora DUSI, se le enviará al Servicio de Informática un D.E.C.A por cada "expresión de interés" haya sido enviada desde el servicio. La operación seleccionada será enviada electrónicamente a través de la plataforma FONDOS 2020 para ser validada por el O.I.G.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

La financiación será : 50% Unión Europea (Fondos FEDER) y 50% Fondos Municipales.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 14-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.
3. Además las operaciones deberán:
 - Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
 - Contribuir al programa operativo vigente.
 - Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos



coexistentes.

- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

· Las actuaciones en edificios públicos, se debe tomar como base la clasificación energética inicial y se deben de buscar mejoras significativas (por lo menos una letra de clasificación energética), de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, mediante la utilización de alguno de los programas informáticos reconocidos.

· Se deberá analizar, en el caso de alumbrado público, el consumo energético previo y promover ahorros significativos.

· Los proyectos de promoción en eficiencia energética deberán hacerse a través de proyectos que partan de la realización de una auditoria/estudio/análisis energético que permita estructurar el proyecto apuntando a soluciones integradas en eficiencia energética, incluida la utilización y producción de energía renovable para autoconsumo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Actuaciones sobre Sustitución Alumbrado Público de Bajo Consumo: 1. Supongan una renovación integral. 2. Contemplan mejoras vinculadas a la seguridad en el espacio público (iluminación, redes de distribución, etc...). 3. Tengan un mayor impacto en la concienciación sobre los beneficios de las energías renovables y un consumo energético responsable. 4. Supongan un descenso del consumo anual de energía. 5. Supongan una reducción de emisiones contaminantes y gases efecto invernadero. 6. Mejoren el ratio energético-económico. 7. Fomenten la sensibilización social en el uso de las energías renovables. 8. Se priorizarán aquellas actuaciones cuya repercusión sea más relevante por el número de usuarios a los que potencialmente beneficie. 9. Que contribuyan al desarrollo económico local a través de la creación de empleo u otro tipo de actividades asociadas a la actuación.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

17 - Castilla y León

DUSI_ESTR_32 - Ayuntamiento de Palencia-EDUSI Ciudad de Palencia



Unión Europea

7.1.1.2.2.34. **Actuación:** OT4-4E-REHABILITACIO (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

OT4-4E-REHABILITACIO - Rehabilitación Energética en Edificios Públicos

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES334001 - AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Breve descripción de la actuación:

"Uno de los objetivos principales del Ayuntamiento es reducir la demanda energética de climatización de sus edificios públicos. A través de actuaciones como: 1.La mejora del aislamiento de los edificios públicos municipales.2.Entre las acciones elegidas para garantizar el uso más eficiente de la energía se encuentra la instalación de sistemas que utilicen energías renovables para el funcionamiento de los edificios públicos en el municipio, a través de energía solar y calderas de biomasa. De esta forma, se procederá a la sustitución progresiva de sistemas que utilizan energías no renovables hacia otros menos contaminantes.3. Otras actuaciones previstas relacionadas con el uso eficiente de los recursos será el District Heating."

Objetivos de la actuación:

"1. Impulsar un modelo de ciudad baja en carbono, estableciendo medidas que disminuyan las emisiones de gases de efecto invernadero y repensando la movilidad de la ciudad de forma integrada con el entorno, y planificando actuaciones adecuadas a las características de la ciudad y a los nuevos condicionantes surgidos. 2. Reducción de la demanda energética. 3. Ampliación del uso de las energías renovables en los edificios públicos de toda la ciudad. 4. Reducción de la emisión de gases de efecto invernadero."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

La expresión de interés será enviada a la Unidad Gestora del a Estrategi D.U.S.I., y desde allí se hará una comprobación del cumplimiento de los criterios de selección de operaciones dentro de esta línea de actuación, así como del cumplimiento de toda la normativa, comunitaria y nacional que le pudiera corresponder. Una vez aprobada la Operación, desde la Unidad Gestora DUSI, se le enviará al Servicio de Informática un D.E.C.A por cada "expresión de interés" haya sido enviada desde el servicio. La operación seleccionada será enviada electrónicamente a través de la plataforma FONDOS 2020 para ser validada por el O.I.G.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

La financiación será : 50% Unión Europea (Fondos FEDER) y 50% Fondos Municipales.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS BÁSICOS

Actuaciones sobre Rehabilitación Energética en Edificios Públicos: Los criterios de selección respetarán los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) N°1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión Europea y la Nacional. La selección de operaciones se regirá por los principios de igualdad entre los beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, transparencia en los criterios de selección, capacidad de los beneficiarios para implementar la estrategia y alineamiento con otras operaciones e instrumentos. Las operaciones que se seleccionen contribuirán a la ejecución de la estrategia, al programa operativo y abordarán los problemas de



Unión Europea

una forma integrada, mostrando vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Grado de mejora en la eficiencia energética. Se primaran las que correspondan a renovaciones integrales.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

17 - Castilla y León

DUSI_ESTR_32 - Ayuntamiento de Palencia-EDUSI Ciudad de Palencia



Unión Europea

7.1.1.2.2.35. **Actuación:** OT44e0E453LINEA00001 (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

OT44e0E453LINEA00001 - Eficiencia energética y reducción de emisiones

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES329004 - AYUNTAMIENTO DE MALAGA

Breve descripción de la actuación:

" Actuaciones para la reducción de emisiones y ahorro de energía a través de mejoras energéticas en alumbrado público, edificios de viviendas municipales en régimen de alquiler y equipamientos comunitarios. En el ámbito de la edificación se pretende mantener la coherencia con el modelo urbano propuesto por la Agenda Urbana en relación a la minimización del consumo de suelo, el fomento de la rehabilitación y puesta en valor del patrimonio edificado y la apuesta por la ciudad compacta, compleja y diversa.

Las acciones en esta línea de actuación desde el punto de vista metabólico, con el objetivo de disminuir el impacto de las emisiones de CO2 deben ajustar el uso de recursos al mínimo en el mantenimiento las actividades de alojamiento y comerciales y de servicios en edificios, al tiempo que mantienen el principio de las 3 R (reducir, reusar y reciclar) en el consumo de agua, de energía y de materiales en el ciclo de vida completo de los edificios.

"

Objetivos de la actuación:

- "• En función de las auditorias y certificaciones realizadas en los análisis energéticos de edificios públicos, mejorar al menos en dos letras los niveles de calificación energética.
- Incrementar la eficiencia energética de la edificación, tanto en la fabricación de materiales, como fase de construcción y puesta en obra, así como en el ciclo de vida completo del edificio.
- Establecimiento de medidas de regulación y ahorro en el alumbrado público.
- Integrar energéticamente el parque edificatorio con el territorio y el ambiente urbano construido, mediante dos vectores: el social y el energético.
- Mejorar el confort lumínico de los espacios públicos en el periodo nocturno, de forma que se permita de una forma inteligente reconocer el entorno y orientarse adecuadamente por las calles, aumentando al mismo tiempo los niveles de seguridad."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

". Una vez aprobado el Manual de procedimientos se reunirá a todas las Áreas y organismos implicados en la EDUSI donde se les pondrá en conocimiento del procedimiento para la selección de operaciones y se les comunicará el plazo para la presentación de las expresiones de interés. Anualmente se realizará una convocatoria pública previa a la elaboración del presupuesto. El Manual de procedimientos se remitirá previamente a la reunión con los modelos de expresiones de interés.

2. El Área ejecutora elabora las expresiones de interés conforme al modelo suministrado por el Área de Gestión.
3. Todas las solicitudes recibidas son registradas en el Registro General de La unidad de Gestión con su correspondiente sello de entrada.

4. Todas las solicitudes se evalúan conforme a los criterios aprobados, priorizándose conforme a los mismos. La evaluación y priorización de las solicitudes es llevada a cabo por el Área de Gestión, rellenando la lista de



comprobación S1, quien elaborará una propuesta de aceptación o rechazo de cada una de las solicitudes, suscrita por el Jefe del Servicio.

5. Aprobación de la propuesta de aceptación y/o rechazo de las solicitudes por el Alcalde, en virtud de las atribuciones concedidas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de diciembre de 2015 de aprobación de la Estrategia DUSI "Perchel-Lagunillas".

6. Comunicación de la resolución adoptada sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes efectuadas. Esta comunicación, debidamente motivada, será realizada por el Jefe del Servicio a todo solicitante, comunicándole la aceptación o rechazo de la solicitud realizada. La comunicación llevará sello de salida del Registro General del Servicio de Programas."

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 14-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

· Las actuaciones en edificios públicos, se debe tomar como base la clasificación energética inicial y se deben de buscar mejoras significativas (por lo menos una letra de clasificación energética), de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, mediante la utilización de alguno de los programas informáticos reconocidos.

· Se deberá analizar, en el caso de alumbrado público, el consumo energético previo y promover ahorros significativos.

· Los proyectos de promoción en eficiencia energética deberán hacerse a través de proyectos que partan de la realización de una auditoria/estudio/análisis energético que permita estructurar el proyecto apuntando a soluciones integradas en eficiencia energética, incluida la utilización y producción de energía renovable para autoconsumo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Grado de mejora en la eficiencia energética. Se primaran las que correspondan a renovaciones integrales.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:



Sí	
¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:	No
¿Contribución privada elegible?	No
¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	No
¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?	Sí
04 - Andalucía	
DUSI_ESTR_2 - Ayuntamiento de Málaga (Málaga) - Perchel-Lagunillas	



Unión Europea

7.1.1.2.2.36. Actuación: RENOVABLES (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e3)Categorías de región: ☒ Menos desarrolladas ☐ En transición ☐ Más desarrolladas**Programa operativo:** 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE**Actuación:**

RENOVABLES - Implantación de renovables en sistemas urbanos y edificios

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES306001 - AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

Breve descripción de la actuación:

Implantación de sistemas de generación de energías renovables que permitan el autoabastecimiento de edificaciones públicas dentro del casco urbano, con el objetivo de conseguir una bajada en el consumo energético de la ciudad a través de las energías convencionales y aumentar el consumo de energías renovables tanto en el ámbito residencial como comercial, servicios y Administración.

Objetivos de la actuación:

"Implantar sistemas de generación de energías renovables en las áreas DUSI que permitan el autoabastecimiento de edificaciones públicas

Bajar el consumo energético de energías convencionales en edificaciones públicas de las áreas DUSI.

Aumentar el consumo de energías renovables en los ámbitos comerciales, servicios y administración de las áreas DUSI."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Todas las actuaciones desarrolladas en el marco de la Estrategia de Desarrollo Sostenible Integrado Badajoz deberán estar incluidas como operación dentro de alguna de las Actuaciones aprobadas en la Estrategia sin perjuicio de que dichas operaciones cumplan con los procedimientos establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2001, de 14 de noviembre de la Ley de Contratos del Sector Público así como con los principios establecidos en legislación europea, estatales y autonómicas (publicidad, condiciones, requisitos, trámites y plazos de presentación de documentación, transparencia, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad de oportunidades y no discriminación y tratamiento de las solicitudes)

EL proceso se iniciará con la presentación de una solicitud (Ficha de Expresión de Interés) que será debidamente registrada en el sistema de información de la Unidad de Gestión, unidad encargada de la recepción de dichas solicitudes y de su posterior evaluación. Tras la valoración (en base a los criterios de priorización de las operaciones) y realización de las verificaciones necesarias por parte de la Unidad de Gestión (cumplimiento de los Criterios Básicos establecidos, realización del Check List de comprobación S1, etc.) esta solicitud será remitida a la Junta de Gobierno Local encargada de su aprobación definitiva. Posteriormente, se formalizará y hará entrega de la DECA y sus anexos con el objetivo de formalizar la aprobación de la operación a desarrollar por la Entidad Ejecutora.

Dado que las entidades ejecutoras permitidas en el marco de la EDUSI Badajoz corresponde a unidades del Ayuntamiento de Badajoz, estas unidades cumplirán, siempre, con el marco legislativo (europeo, nacional y autonómico) para la contratación directa de personal y /o la contratación de terceros.

Toda la gestión de la operación será controlada y verificada por el propio proceso fiscalizador del Ayuntamiento de Badajoz y bajo la supervisión de la Unidad de Gestión de la Estrategia DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable



Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 14-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

· Las actuaciones en edificios públicos, se debe tomar como base la clasificación energética inicial y se deben de buscar mejoras significativas (por lo menos una letra de clasificación energética), de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, mediante la utilización de alguno de los programas informáticos reconocidos.

· Se deberá analizar, en el caso de alumbrado público, el consumo energético previo y promover ahorros significativos.

· Los proyectos de promoción en eficiencia energética deberán hacerse a través de proyectos que partan de la realización de una auditoria/estudio/análisis energético que permita estructurar el proyecto apuntando a soluciones integradas en eficiencia energética, incluida la utilización y producción de energía renovable para autoconsumo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Grado de mejora en la eficiencia energética. Se primaran las que correspondan a renovaciones integrales.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

14 - Extremadura



Unión Europea

DUSI_ESTR_54 - Ayuntamiento de Badajoz- Ecosistema DUSI Badajoz



Unión Europea

7.1.1.2.2.37. **Actuación:** SAMT_LA3 (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

SAMT_LA3 - Plan de activación de la eficiencia energética en los edificios públicos

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES399001 - CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Breve descripción de la actuación:

"La eficiencia energética, además de una estrategia válida para la reducción del gasto público, permite contribuir a disminuir los graves problemas de la energía y el clima. En este sentido, las tres entidades locales que suscriben la presente estrategia pretenden predicar con el ejemplo en lo que se refiere a inversiones, mantenimiento y gestión energética de sus edificios, instalaciones y equipamientos.

El objetivo estratégico de este Plan es conseguir que todos los edificios públicos de la zona objeto de intervención, vean reducido su consumo de energía en un 20% en el año 2020, y mejorar su calificación energética en al menos una letra.

Para ello, se realizarán un conjunto de acciones en materia de ahorro energético y nuevos usos encaminadas a la mejora de la eficiencia energética de las instalaciones públicas municipales. Debemos destacar que las tres instituciones locales han firmado de manera voluntaria e individual el Pacto de los Alcaldes, se trata del principal movimiento europeo en el que participan las autoridades locales y regionales que han asumido el compromiso voluntario de mejorar la eficiencia energética y utilizar fuentes de energía renovable en sus territorios. Con su compromiso, los firmantes de Pacto se han propuesto superar el objetivo de la Unión Europea de reducir en un 20 % las emisiones de CO2 antes de 2020.

En este marco, las instituciones asumen el compromiso político de realizar medidas y proyectos concretos que contribuyan al objetivo y entre ellas está la realización de las acciones planteadas en la presente actuación.

Las tres instituciones elaboraron en su momento un Inventario de Emisiones de Referencia y presentaron un Plan de Acción para la Energía Sostenible que resumía las acciones fundamentales a llevar a cabo en función de las cuales se realizarán las acciones enmarcadas en la presente línea de actuación.

"

Objetivos de la actuación:

- "• Conseguir que todos los edificios públicos de la zona objeto de intervención, vean reducido su consumo de energía en un 20% en el año 2020, mediante la realización de medidas de ahorro y eficiencia energética en materia de alumbrado y aprovechamiento de luz natural, abastecimiento y depuración de agua, frío y calor, etc.
- Mejora en la calificación energética de los edificios en los que se actúe de por lo menos una letra."

Tipología de los beneficiarios:

- "• Cooperación Municipal y Vivienda
- Política Territorial"

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Actuaciones de inversión directa del Cabildo encaminadas a la ejecución de la EDUSI a través de la ejecución de operaciones en la presente Actuación. La ejecución de las operaciones se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración, a través de los procedimientos de contratación definidos en la LCSP, o con medios propios, incluyendo la contratación directa de personal mediante contratos por obra y servicio

La gestión de convenios y contratos se realizará en cualquier caso conforme a los principios establecidos en las leyes europeas, estatales y autonómicas aplicables, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web (cuando sea requerido), de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos, asegurando la



transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes

En caso de las acciones que realice directamente el Cabildo y en la que se requiera la contratación de recursos técnicos humanos de forma directa, se usarán mecanismos que garanticen la igualdad de oportunidades, y se tendrán en especial consideración los requisitos establecidos en cuanto a la promoción del empleo en las mujeres y en jóvenes.

El procedimiento para la selección de las operaciones de la actuación será el siguiente:

Las Unidades Ejecutoras del Cabildo presentarán a la Unidad de Gestión del Cabildo una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios. La Unidad de Gestión seleccionará operaciones realizando las validaciones necesarias previas para comprobar la elegibilidad, así como las comprobaciones necesarias de la ejecución, validándose la elegibilidad de los gastos financiados"

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 85%

Aportación Nacional: 15%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 14-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.

- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Las actuaciones en edificios públicos, se debe tomar como base la clasificación energética inicial y se deben de buscar mejoras significativas (por lo menos una letra de clasificación energética), de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, mediante la utilización de alguno de los programas informáticos reconocidos.

- Se deberá analizar, en el caso de alumbrado público, el consumo energético previo y promover ahorros significativos.

- Los proyectos de promoción en eficiencia energética deberán hacerse a través de proyectos que partan de la realización de una auditoria/estudio/análisis energético que permita estructurar el proyecto apuntando a soluciones integradas en eficiencia energética, incluida la utilización y producción de energía renovable para autoconsumo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.

- Grado de mejora en la eficiencia energética. Se primaran las que correspondan a renovaciones integrales.

- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.

- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.



- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

12 - Canarias

DUSI_ESTR_68 - Cabildo insular de Tenerife-DUSI Suroeste Área MT



Unión Europea

7.1.1.2.2.38. **Actuación:** 0000001-OT4-4e-EO453 (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

0000001-OT4-4e-EO453 - APOYO A LA REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE VIVIEDAS Y EDIFICACIONES

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES339001 - AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Breve descripción de la actuación:

De conformidad con el Manual de procedimientos, la CONCEJALÍA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y VIVIENDA presentará solicitud oficial a la Unidad de Gestión en base a los criterios de selección de operaciones y conforme aquellos que son prioritarios y serán acompañados de informes relativos a la participación de agentes interesados en dichas operaciones. Incluirá informes sobre el cumplimiento de las normativa europea de aplicación de fondos y planes nacionales sectoriales para que la Junta de Gobierno Local apruebe la propuesta de la Unidad de Gestión así como posterior entrega oficial del DECA a la Unidad de Ejecución y el correspondiente alta en el programa de gestión Fondos 2020.

Objetivos de la actuación:

"Mejora de la sostenibilidad energética dy la reducción de los gases de efecto invernadero (GEI) y lucha contra el cambio climático. Fomento de estrategias de reducción del carbono para zonas urbanas. Ahorro de energía eléctrica por autoconsumo, dentro de las superficies ocupadas por las instalaciones municipales Aumento del uso de las energías renovables "

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

De conformidad con el Manual de procedimientos, la CONCEJALÍA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y VIVIENDA presentará solicitud oficial a la Unidad de Gestión en base a los criterios de selección de operaciones y conforme aquellos que son prioritarios y serán acompañados de informes relativos a la participación de agentes interesados en dichas operaciones. Incluirá informes sobre el cumplimiento de las normativa europea de aplicación de fondos y planes nacionales sectoriales para que la Junta de Gobierno Local apruebe la propuesta de la Unidad de Gestión así como posterior entrega oficial del DECA a la Unidad de Ejecución y el correspondiente alta en el programa de gestión Fondos 2020.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios Generales

"Los criterios para la selección de las operaciones han respetado los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y nacional (artículo 6 del citado reglamento). La selección de las operaciones se rige por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de la operaciones, transparencia de los criterios de selección, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.



Contribuirá a la ejecución de la estrategia seleccionada
 Contribuirá al los objetivos del Programa Operativo
 Aborda los problemas de forma integrada y muestra vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes

• CS002 - Criterios específicos

Las actuaciones en edificios públicos, se tomará como base la clasificación energética inicial para buscar mejoras significativas (al menos una letra de calificación energética), de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, mediante la utilización de alguno de los programas informáticos reconocidos. Se priorizarán las renovaciones integrales.

En los casos de alumbrado público se analizará el consumo energético previo y se promoverán ahorros significativos. Adicionalmente se asegurará el cumplimiento del artículo 61 del Reglamento 1303/2013 relativo a los proyectos generadores de ingresos.

La promoción de la eficiencia energética se hará siempre a través de proyectos que partan de la realización de una auditoria/estudio/análisis energético que permita estructurar el proyecto apuntando soluciones integradas en eficiencia energética, incluido la utilización y producción de energía renovable para autoconsumo."

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - Criterios priorización

"Actuaciones que aporten un mayor grado de innovación del proyecto así como aseguren un significativo ahorro energético y reducción de emisiones de carbono en la zona urbana

Actuaciones que impulsen la incorporación del enfoque de género para promover una participación igualitaria de mujeres y hombres

Actuaciones que aseguren renovaciones integrales energéticas y prioricen la tecnología necesaria para garantizar la sostenibilidad de la actuación teniendo en cuenta el coste de su mantenimiento anual

Actuaciones que aporten soluciones exportables a otros edificios de uso público o privado.

"

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

06 - Cantabria

DUSI_ESTR_29 - Ayuntamiento de Santander (Cantabria)-Domus Santander



Unión Europea

7.1.1.2.2.39. **Actuación:** 06EnergiaEficiente (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

06EnergiaEficiente - Desarrollo de la optimización energética del pulmón verde para la mejora de la eficiencia energética y de la sostenibilidad de las instalaciones públicas

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES321002 - AYUNTAMIENTO DE HUELVA

Breve descripción de la actuación:

"Esta actuación pretende la mejora de la eficiencia energética del alumbrado público exterior, potenciando la renovación de las instalaciones de alumbrado, iluminación y señalización exterior, mediante la sustitución de los equipos por luminarias de mayor rendimiento, por fuentes de mayor eficiencia y/o por equipos electrónicos de regulación y control que permitan, en última instancia, reducir el consumo de energía eléctrica de la instalación reformada. La actuación podrá contemplar la instalación de alumbrado de bajo consumo en zonas que no cuenten con iluminación. Este ahorro de energía primaria se producirá a través de operaciones sustentadas por la Auditoría Energética del Alumbrado Público de la ciudad de Huelva, y del Plan Director de Reforma de las instalaciones municipales.

A su vez facilitaría la puesta en valor de zonas verdes y espacios libres actualmente carentes de iluminación ni de infraestructura eléctrica."

Objetivos de la actuación:

Los objetivos de esta actuación están perfectamente alineados con lo establecido en el correspondiente capítulo 2.A.5 del POCS. De este modo, el objetivo general de esta Línea de Actuación es la reducción de emisiones de GEI y el ahorro de energía primaria en el Pulmón Verde-Pulmón Social de la ciudad, con la consecuente puesta en valor de zonas verdes y espacios libres actualmente carentes y/o insuficientes de iluminación ni de infraestructura eléctrica, incrementando el rendimiento social de la puesta en uso de lugares para actividades de ocio, por ejemplo, en un mayor número de horas al día

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"La selección de las operaciones para recibir cofinanciación europea se efectuará tras la previa solicitud de financiación por parte del beneficiario a través de Expresiones de Interés, para lo cual, la Unidad de gestión publicará una convocatoria, a la que tendrá que dar difusión, para que los beneficiarios potenciales puedan realizar dicha solicitud. La totalidad de las propuestas recibidas se revisan por la Unidad de Gestión, que se asegurará de que son conformes con la normativa de aplicación, con el Programa Operativo y que responden a los CPSO.

Como consecuencia de dicha revisión se procede a la aprobación, rechazo o solicitud de información adicional de la operación en concreto y posteriormente a comunicar por escrito a la Unidad Ejecutora el resultado. Esta aprobación la propone a la alcaldía el personal técnico responsable de la Unidad de Gestión DUSI, que será la que realice la aprobación formal de la operación. La Resolución de alta llevará como anexo el DECA."

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:



Unión Europea

• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 14-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.
3. Además las operaciones deberán:
 - Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
 - Contribuir al programa operativo vigente.
 - Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
 - Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.
4. Adecuación a los principios rectores específicos:
 - Las actuaciones en edificios públicos, se debe tomar como base la clasificación energética inicial y se deben de buscar mejoras significativas (por lo menos una letra de clasificación energética), de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, mediante la utilización de alguno de los programas informáticos reconocidos.
 - Se deberá analizar, en el caso de alumbrado público, el consumo energético previo y promover ahorros significativos.
 - Los proyectos de promoción en eficiencia energética deberán hacerse a través de proyectos que partan de la realización de una auditoria/estudio/análisis energético que permita estructurar el proyecto apuntando a soluciones integradas en eficiencia energética, incluida la utilización y producción de energía renovable para autoconsumo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Grado de mejora en la eficiencia energética. Se primaran las que correspondan a renovaciones integrales.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_9 - Ayuntamiento de Huelva - EDUSI Huelva PVPS



Unión Europea

7.1.1.2.2.40. **Actuación:** 42LA07PLANILUMINASOR (EP: 12/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e3)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

42LA07PLANILUMINASOR - LA7 Plan Ilumina Soria

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES342001 - AYUNTAMIENTO DE SORIA

Breve descripción de la actuación:

"Mejora de la iluminación de la vía pública mediante la instalación de nuevos sistemas más eficientes y sistemas inteligentes (detectores de presencia, regulación de intensidad, priorización, etc.). Se redefinirá y potenciará la iluminación actual en determinadas calles comerciales de la zona centro y se incorporarán luminarias en puntos de interés turístico y residencial en zona Soria Intramuros y su entorno.

Además, se mejorará la iluminación del patrimonio histórico-artístico tanto en términos de eficiencia energética como para mejorar la estética del conjunto urbano.

También se prestará especial atención a la iluminación en zonas con problemas de seguridad, así como a las calles comerciales.

La justificación de esta medida estriba en la necesidad de avanzar en materia de eficiencia energética, ya que contar con sistemas que ahorren electricidad en el alumbrado público permite un consumo menor y un mejor uso de la tecnología. Al mismo tiempo, se pretende avanzar en términos de contaminación lumínica en la zona central de la ciudad.

En todo caso, se trata de contar con una planificación integral de la iluminación de Soria Intramuros que permita generar ahorros y hacer un uso más eficiente de la electricidad, así como mejorar la iluminación del patrimonio histórico, mejorar el atractivo de las calles comerciales y la seguridad de áreas mal iluminadas."

Objetivos de la actuación:

- Favorecer el paso a una economía de bajo nivel de emisión de carbono en todos los sectores
- Desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias
- Contribuir a mejorar el acceso, uso y calidad de las TIC
- Contribuir a conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Proceso de Selección de Operaciones

La Unidad de Gestión EDUSI SORIA INTRAMUROS efectúa la Convocatoria de Expresiones de Interés entre las diferentes áreas del Ayuntamiento de Soria. Las Unidades Ejecutoras remiten sus expresiones de interés a la Unidad de Gestión EDUSI SORIA INTRAMUROS. La Unidad de Gestión EDUSI SORIA INTRAMUROS analiza las expresiones de interés que ha recibido de las Unidades Ejecutoras y realiza la selección de operaciones que cumplan con los objetivos de la Estrategia seleccionada, y con los CPSO aprobados, a partir de dichas expresiones de interés que remitan las Unidades Ejecutoras, comunicando la decisión tomada sobre la aprobación o rechazo de las expresiones de interés. La Unidad de Gestión EDUSI SORIA INTRAMUROS comunica la selección de operaciones a la Junta de Gobierno Local para la aprobación formal de la selección de operaciones por el órgano decisorio. La Unidad de Gestión EDUSI SORIA INTRAMUROS formaliza la selección de cada operación mediante un documento en el que se establezcan las condiciones de la ayuda (DECA) : requisitos, plan financiero y calendario, que se notificará a la Unidad Ejecutora. En el caso de ser rechazada, se notificarán los motivos de su no selección.



La Unidad de Gestión da de alta la operación en FONDOS 2020, incluyendo las expresiones de interés y el DECA y la firma en docellwell el responsable del Ayuntamiento. Esto supone la aprobación provisional de la operación.

El OIG evalúa la operación y el DECA: si valida la operación, la firma en docellwell. Esto supone la aprobación definitiva de la operación. En este caso, la Unidad de Gestión notifica a la Unidad de Ejecución la aprobación definitiva de la operación por parte del OIG.

Si no está de acuerdo con la operación, lo notifica al OIL para que modifique lo que corresponda.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 14-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Las actuaciones en edificios públicos, se debe tomar como base la clasificación energética inicial y se deben de buscar mejoras significativas (por lo menos una letra de clasificación energética), de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, mediante la utilización de alguno de los programas informáticos reconocidos.
- Se deberá analizar, en el caso de alumbrado público, el consumo energético previo y promover ahorros significativos.
- Los proyectos de promoción en eficiencia energética deberán hacerse a través de proyectos que partan de la realización de una auditoria/estudio/análisis energético que permita estructurar el proyecto apuntando a soluciones integradas en eficiencia energética, incluida la utilización y producción de energía renovable para autoconsumo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 4.5.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Grado de mejora en la eficiencia energética. Se primaran las que correspondan a renovaciones integrales.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No



¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

17 - Castilla y León

DUSI_ESTR_30 - Ayuntamiento de Soria-DUSI Soria intramuros



8.Eje prioritario: EP12. Eje URBANO

8.1. Objetivo temático: OT6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos

8.1.1. Prioridad de inversión: 6c. La conservación, la protección, el fomento y el desarrollo del patrimonio natural y cultural;

8.1.1.1. Objetivo específico: O.E.6.3.4. Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural y natural de las áreas urbanas, en particular las de interés turístico

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 060c4 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

8.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

8.1.1.1.1.1. Actuación: AEES.OT06.OE634.LA06 (EP: 12/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c4)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

AEES.OT06.OE634.LA06 - Promoción del turismo verde

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES336001 - AYUNTAMIENTO DE ESTRADA, A

Breve descripción de la actuación:

"A Estrada posee un amplio patrimonio natural y cultural con un gran valor potencial tanto para la ciudadanía de la región como para los visitantes. La recuperación, conservación y puesta en valor del patrimonio natural supone una oportunidad poco explotada hasta el momento para mejorar la calidad de vida de los estradenses y favorecer el surgimiento de un tímido sector turístico cuyo máximo exponente hasta el momento es el Pazo de Oca y la afluencia estacional de visitantes durante eventos como "A rapa das bestas".

Esta línea estratégica propone actuaciones encaminadas a recuperar el patrimonio natural, crear una marca turística que potencie los elementos diferenciales de la región, crear rutas turísticas que exploten dichos elementos desestacionalizando el turismo, crear un museo al aire libre relacionado con la madera, estimulando



la plantación de especies forestales autóctonas."

Objetivos de la actuación:

"1. Mejorar y promover el estado de conservación del patrimonio cultural, histórico-artístico de las ciudades.
2. Incrementar el número de visitantes que son atraídos a las ciudades como consecuencia del atractivo de su patrimonio histórico, artístico y cultural. "

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%. Aportación Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Las actuaciones en rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, se realizarán en consonancia con planes supralocales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación



al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

03 - Galicia

DUSI_ESTR_63 - Ayuntamiento de Estrada(Pontevedra)- Aess 2020



8.1.1.1.1.2. Actuación: ALC6.3.4.1. (EP: 12/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c4)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

ALC6.3.4.1. - Actuaciones de conservación de restos históricos con criterios mixtos de cultura inclusiva y sostenibilidad

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES328001 - AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE HENARES

Breve descripción de la actuación:

"Desarrollo de diversas acciones de mejora física y de actividades dirigidas a dinamizar y promocionar el yacimiento con el objetivo entre otros de:

- Mejorar su interconexión con las rutas turísticas de la ciudad contribuyendo al incremento de la actividad económica y comercial del Distrito.

- Rehabilitación del entorno de los yacimientos romanos conocidos como ""Casa Hipólitos"" y ""Complutum"" para una mejor integración de su impacto en el entorno urbano.

- Elaboración de herramientas digitales para la mejor interpretación, investigación, museización, conservación y conocimiento del yacimiento.

- Mejora de la señalización y de los accesos."

Objetivos de la actuación:

"_ Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural y natural de las áreas urbanas, en particular las de interés turístico

_ Mejorar y promover el estado de conservación del patrimonio cultural, histórico-artístico de las ciudades.

_ Incrementar el número de visitantes que son atraídos a las ciudades como consecuencia del atractivo de su patrimonio histórico, artístico y cultural.

"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%. Aportación Nacional 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no



discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Las actuaciones en rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, se realizarán en consonancia con planes supralocales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

16 - Madrid

DUSI_ESTR_77 - Ayuntamiento de Alcalá de Henares (Madrid)-EDUSI Alcalá de Henares



8.1.1.1.1.3. Actuación: AUF-MONTIJO-PUEBLA05 (EP: 12/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c4)

Categorías de región: ☒ Menos desarrolladas ☐ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

AUF-MONTIJO-PUEBLA05 - Rehabilitación y valorización de elementos patrimoniales

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES306002 - DIPUTACION DE BADAJOZ

Breve descripción de la actuación:

"Esta Actuación plantea intervenir sobre el patrimonio histórico y equipamientos culturales de interés turístico del AUF, comprendiendo una tipología de actuaciones como:

- La rehabilitación de elementos patrimoniales urbanos de interés turístico.
- Las intervenciones físicas para la protección y el fomento de elementos patrimoniales urbanos singulares poco reconocidos o susceptibles de puesta en valor para los visitantes.
- La remodelación y la ampliación del equipamiento cultural susceptible de nuevos usos turísticos."

Objetivos de la actuación:

"Objetivo Estratégico 3 de la EDUSI: "Poner en valor el patrimonio y los recursos naturales del área urbana".

Rehabilitar y regenerar elementos del patrimonio cultural e histórico de interés turístico para ponerlos en valor."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportacion FEDER: 80%. Aportacion Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.



3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Las actuaciones en rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, se realizarán en consonancia con planes supralocales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

14 - Extremadura

DUSI_ESTR_52 - Diputación Provincial de Badajoz (Badajoz)- EDUSI AUF Montijo/Puebla



Unión Europea

8.1.1.1.1.4. Actuación: AVILESREJUVECE-L10 (EP: 12/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c4)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

AVILESREJUVECE-L10 - Mejora del entorno urbano

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES333002 - AYUNTAMIENTO DE AVILES

Breve descripción de la actuación:

Se reurbanizará y modernizará la principal entrada al barrio de la Luz: La Calle Del Carmen. Se trata del vial que une a La Luz con Versalles y el centro de la ciudad. Actualmente el vial se encuentra en mal estado, siendo necesario no sólo la reurbanización de su estructura sino también la modernización de su red de servicios, lo cual contribuirá a la mejora de la calidad de vida de las personas residentes, mejorando un enlace fundamental para La Luz.

Objetivos de la actuación:

OI. Impulsar y proteger el patrimonio cultural, histórico y natural de la ciudad como fuente de dinamización del turismo.

OE. Mejorar el entorno urbano para revitalizar la ciudad.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.



3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Las actuaciones en rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, se realizarán en consonancia con planes supralocales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

05 - Asturias

DUSI_ESTR_27 - Ayuntamiento de Avilés (Asturias)-Rejuvenecimiento Ciudad



Unión Europea

8.1.1.1.1.5. **Actuación:** AVILESREJUVECE-L9 (EP: 12/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c4)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

AVILESREJUVECE-L9 - Acciones de regeneración urbana para consolidar el patrimonio histórico-cultural de la ciudad

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES333002 - AYUNTAMIENTO DE AVILES

Breve descripción de la actuación:

Acciones para recuperar espacios de la ciudad olvidados por su especialización industrial, pero que hoy adquieren un nuevo valor como elemento cultural de la ciudad.

Objetivos de la actuación:

OI. Impulsar y proteger el patrimonio cultural, histórico y natural de la ciudad como fuente de dinamización del turismo.

OE. Impulsar el patrimonio histórico y cultural y los procesos de desarrollo local basados en su puesta en valor.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:



- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Las actuaciones en rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, se realizarán en consonancia con planes supralocales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

05 - Asturias

DUSI_ESTR_27 - Ayuntamiento de Avilés (Asturias)-Rejuvenecimiento Ciudad



8.1.1.1.1.6. Actuación: BAZAOT6OE634LA634APC (EP: 12/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c4)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

BAZAOT6OE634LA634APC - Rehabilitación y restauración del patrimonio histórico cultural de Baza

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES318001 - AYUNTAMIENTO DE BAZA

Breve descripción de la actuación:

Esta línea de actuación persigue una rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural en el casco Histórico de Baza, así como el desarrollo y promoción de activos culturales urbanos, en particular los que puedan incidir en el desarrollo del turismo.

Objetivos de la actuación:

Mejorar y promover el estado de conservación del patrimonio cultural, histórico-artístico de Baza mediante la recuperación de patrimonio cultural para aumentar el número de visitantes a través del incremento del atractivo turístico y la mejora de la actividad cultural, y como consecuencia, la generación de actividad económica en torno a éstos, y por ende, en la economía del municipio.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:



- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Las actuaciones en rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, se realizarán en consonancia con planes supralocales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_1 - Ayuntamiento de Baza(Granada. Baza sostenible 2020



8.1.1.1.1.7. Actuación: CALATB.3.1 (EP: 12/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c4)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

CALATB.3.1 - Desarrollo de los diferentes planes directores

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES350001 - AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD

Breve descripción de la actuación:

Ejecucion de actuaciones de desarrollo de los diferentes planes directores asociados a los principales monumentos de la ciudad para la conservacion del patrimonio e incremento de las visitas turisticas.

Objetivos de la actuación:

"_ Promover la proteccion, fomento y desarrollo del patrimonio cultural y natural de las areas urbanas, en particular las de interes turistico
_ Mejorar y promover el estado de conservacion del patrimonio cultural, historico?]artistico de las ciudades.
_ Incrementar el numero de visitantes que son atraidos a las ciudades como consecuencia del atractivo de su patrimonio historico, artistico y cultural."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportacion FEDER: 50%. Aportacion Nacional 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.
3. Además las operaciones deberán:
 - Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.



- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Las actuaciones en rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, se realizarán en consonancia con planes supralocales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

10 - Aragón

DUSI_ESTR_26 - Ayuntamiento de Calatayud(Zaragoza)- EDUSI Calatayud 1.0



Unión Europea

8.1.1.1.1.8. Actuación: CALATB.3.2 (EP: 12/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c4)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

CALATB.3.2 - Diseño, planificación e implementación de una visita turística orientada a la dinamización de los valores culturales de la ciudad

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES350001 - AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD

Breve descripción de la actuación:

"Diseño, planificación e implementación de actuaciones en el ámbito del turismo orientada a la dinamización de los valores culturales de la ciudad, con interés y reclamo por sí misma para la atracción de visitantes en el propio patrimonio cultural e histórico del municipio."

Objetivos de la actuación:

"_ Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural y natural de las áreas urbanas, en particular las de interés turístico
_ Mejorar y promover el estado de conservación del patrimonio cultural, histórico y artístico de las ciudades.
_ Incrementar el número de visitantes que son atraídos a las ciudades como consecuencia del atractivo de su patrimonio histórico, artístico y cultural."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%. Aportación Nacional 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.



3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Las actuaciones en rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, se realizarán en consonancia con planes supralocales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

10 - Aragón

DUSI_ESTR_26 - Ayuntamiento de Calatayud(Zaragoza)- EDUSI Calatayud 1.0



Unión Europea

8.1.1.1.1.9. Actuación: CALATB.3.3 (EP: 12/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c4)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

CALATB.3.3 - Proyecto y desarrollo de señalética para peatones, turistas y vehículos en el área del Conjunto Histórico Artístico, el Conjunto Fortificado Islámico y del Yacimiento Arqueológico de Bilibilis

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES350001 - AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD

Breve descripción de la actuación:

"Proyecto y desarrollo de señalética para peatones, turistas y vehículos en el área del Conjunto Histórico Artístico, del Conjunto Fortificado Islámico y del Yacimiento Arqueológico de Bilibilis"

Objetivos de la actuación:

"_ Rehabilitación de centros históricos y otras áreas urbanas dotadas de patrimonio cultural
_ Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural y natural de las áreas urbanas, en particular las de interés turístico
_ Mejorar y promover el estado de conservación del patrimonio cultural, histórico y artístico de las ciudades.
_ Incrementar el número de visitantes que son atraídos a las ciudades como consecuencia del atractivo de su patrimonio histórico, artístico y cultural."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%. Aportación Nacional 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.



3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Las actuaciones en rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, se realizarán en consonancia con planes supralocales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

10 - Aragón

DUSI_ESTR_26 - Ayuntamiento de Calatayud(Zaragoza)- EDUSI Calatayud 1.0



Unión Europea

8.1.1.1.1.10. Actuación: CALATB.3.4 (EP: 12/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c4)Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas**Programa operativo:** 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE**Actuación:**

CALATB.3.4 - Rehabilitación de la Harinera La Merced como edificio destinado a centro de formación tecnológico y de relación de la sociedad civil e industrial, de la sociedad del conocimiento y la Academia de Logística del Ejército de Tierra

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES350001 - AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD

Breve descripción de la actuación:

Rehabilitación de la Harinera de la Merced como patrimonio cultural para la promoción de activos culturales urbanos, con el objetivo de desarrollar un edificio para la relación de la sociedad civil e industrial, la sociedad del conocimiento (universidad) y la Academia de Logística del Ejército de Tierra. Promoviendo la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural.

Objetivos de la actuación:

"_ Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural y natural de las áreas urbanas, en particular las de interés turístico

Mejorar y promover el estado de conservación del patrimonio cultural, histórico y artístico de las ciudades.

_ Incrementar el número de visitantes que son atraídos a las ciudades como consecuencia del atractivo de su patrimonio histórico, artístico y cultural."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%. Aportación Nacional 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y



estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Las actuaciones en rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, se realizarán en consonancia con planes supralocales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

10 - Aragón

DUSI_ESTR_26 - Ayuntamiento de Calatayud(Zaragoza)- EDUSI Calatayud 1.0



8.1.1.1.1.11. **Actuación:** CALATB.3.5 (EP: 12/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c4)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

CALATB.3.5 - Estudio de viabilidad para la rehabilitación de la Azucarera Labradora

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES350001 - AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD

Breve descripción de la actuación:

Proteccion, fomento y desarrollo de la Azucarera Labradora por medio de su rehabilitacion para un centro que atraiga turismo vinculado a la nueva economia, la tecnologia y las comunicaciones.

Objetivos de la actuación:

"_ Promover la proteccion, fomento y desarrollo del patrimonio cultural y natural de las areas urbanas, en particular las de interes turistico
_ Mejorar y promover el estado de conservacion del patrimonio cultural, historico?]artistico de las ciudades.
_ Incrementar el numero de visitantes que son atraidos a las ciudades como consecuencia del atractivo de su patrimonio historico, artistico y cultural."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportacion FEDER: 50%. Aportacion Nacional 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.
3. Además las operaciones deberán:
 - Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.



- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Las actuaciones en rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, se realizarán en consonancia con planes supralocales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

10 - Aragón

DUSI_ESTR_26 - Ayuntamiento de Calatayud(Zaragoza)- EDUSI Calatayud 1.0



Unión Europea

8.1.1.1.1.12. Actuación: DUSICULLEREDOVIVO_06 (EP: 12/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c4)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

DUSICULLEREDOVIVO_06 - Culleredo patrimonio natural

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES315003 - AYUNTAMIENTO DE CULLEREDO

Breve descripción de la actuación:

Puesta en valor de áreas naturales, incluyendo señalización (utilizando tecnologías TICS como códigos QR, realidad aumentada...), recuperación de árboles, pavimentos blandos, mobiliario, observación de aves... Los lugares en los que se podrían ejecutar las acciones son, entre otros, Carballeira de Conduzo, Monte Xalo, o los Humedades de Rutís... Las actuaciones a desarrollar incluyen:

- 1.- Diseño del plan de actuaciones
- 2.- Licitación de los acondicionamientos
- 3.- Plan de difusión del patrimonio natural de Culleredo

Objetivos de la actuación:

Conservar el rico patrimonio natural de Culleredo, promoviendo usos sostenibles ligados al turismo. Incrementar el número de visitantes que son atraídos a Culleredo por sus recursos patrimoniales.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.



3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Las actuaciones en rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, se realizaran en consonancia con planes supralocales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

03 - Galicia

DUSI_ESTR_55 - Ayuntamiento de Culleredo (La Coruña)-Culleredovivo



8.1.1.1.1.13. **Actuación:** DUSICULLEREDOVIVO_07 (EP: 12/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c4)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

DUSICULLEREDOVIVO_07 - Culleredo patrimonio del Camino

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES315003 - AYUNTAMIENTO DE CULLEREDO

Breve descripción de la actuación:

El Camino de Santiago (Camino Inglés) transcurre por Culleredo, con patrimonio cultural en la vía como puede ser Casa Rosa, Villa Lucinda, Cros, Molinos Acea de Ama y Villa Melania. El recientemente aprobado Plan Estratégico del Camino de Santiago establece como objetivos:

- Puesta en valor del patrimonio del Camino
- Excelencia en la experiencia del peregrino

En consonancia, la actuación pondrá en valor del patrimonio ligado al Camino de Santiago, con el objetivo de mejorar la experiencia del Peregrino a su paso por Culleredo y posicionar la ciudad como un referente del Camino Inglés. Las acciones a desarrollar incluirán, señalización, puesta en valor, recuperaciones de jardines y molinos...

Objetivos de la actuación:

Conservar el rico patrimonio natural e histórico de Culleredo ligado al Camino de Santiago, promoviendo usos sostenibles ligados al turismo.

Incrementar el número de visitantes que son atraídos a Culleredo por el Camino de Santiago y su patrimonio asociado.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).



2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Las actuaciones en rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, se realizarán en consonancia con planes supralocales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

03 - Galicia

DUSI_ESTR_55 - Ayuntamiento de Culleredo (La Coruña)-Culleredovivo



Unión Europea

8.1.1.1.1.14. Actuación: DUSIT_06 (EP: 12/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c4)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

DUSIT_06 - 5.1.6 Rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural de Torrent

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES346001 - AYUNTAMIENTO DE TORRENT

Breve descripción de la actuación:

"Rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural del casco urbano. Rehabilitación y puesta en valor de aquellos bienes del casco urbano que por su trascendencia patrimonial reflejan las señas de identidad y la evolución cultural e histórica del municipio y sus gentes. Desarrollo y promoción de activos culturales urbanos, en particular orientados al desarrollo del turismo. Ordenación del uso público del patrimonio histórico, artístico y cultural e impulso de procesos de desarrollo local basados en la puesta en valor de dicho patrimonio. "

Objetivos de la actuación:

- "• Mejorar y promover el estado de conservación del patrimonio cultural, histórico-artístico de la ciudad de Torrent.
- Mejorar y promover el patrimonio natural de Torrent.
- Incrementar el número de visitantes que son atraídos como consecuencia del atractivo de su patrimonio natural, histórico, artístico y cultural de Torrent."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI"

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER: 50%.

Financiación nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios,



eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Las actuaciones en rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, se realizarán en consonancia con planes supralocales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

09 - Comunidad Valenciana

DUSI_ESTR_40 - Ayuntamiento de Torrente(Valencia)-EDUSI Torrent 2020



8.1.1.1.1.15. Actuación: DUSIT_07 (EP: 12/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c4)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

DUSIT_07 - 5.1.7 Puesta en valor del patrimonio hidráulico, medioambiental y etnográfico de Torrent

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES346001 - AYUNTAMIENTO DE TORRENT

Breve descripción de la actuación:

Programa de actuaciones para la recuperación y puesta en valor del patrimonio hidráulico, medioambiental y etnográfico del barranc de L'Horteta. Desarrollo del Plan Director del Patrimonio Hidráulico.

Objetivos de la actuación:

Mejorar y promover el estado de conservación del patrimonio cultural, histórico-artístico de la ciudad de Torrent.
Mejorar y promover el patrimonio natural de Torrent.
Incrementar el número de visitantes que son atraídos como consecuencia del atractivo de su patrimonio natural, histórico, artístico y cultural de Torrent.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER: 50%.

Financiación nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.
3. Además las operaciones deberán:
 - Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.



- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Las actuaciones en rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, se realizarán en consonancia con planes supralocales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

09 - Comunidad Valenciana

DUSI_ESTR_40 - Ayuntamiento de Torrente(Valencia)-EDUSI Torrent 2020



8.1.1.1.1.16. **Actuación:** DUSI_ESTR_15_L05 (EP: 12/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c4)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

DUSI_ESTR_15_L05 - Acondicionamiento del Caminito del Rey y de su entorno

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES329003 - DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA

Breve descripción de la actuación:

El Caminito del Rey se ha convertido en uno de los principales activos turísticos de Andalucía y, sin duda, el más importante de la zona junto con el Sitio de los Dólmenes. Su apertura ha sido un gran éxito en cuanto a notoriedad y número de visitas. Teniendo en cuenta el efecto dinamizador de este recurso turístico en la zona, y que los cuatro municipios que participan en esta estrategia tienen una parte del camino en su término municipal, se constituye como el eje vertebrado de la misma. Tras su acondicionamiento, son varias las actuaciones pendientes de realización para que quede perfectamente habilitado para su uso turístico y pueda dar respuesta a la creciente demanda existente, tales como:

- Construcción de la nueva pasarela del Caminito del Rey.
- Adecuación de los accesos peatonales al Caminito del Rey de los municipios malagueños de Álora y Ardales
- Actuaciones relacionadas con la promoción turística del Caminito.

Igualmente se plantea la futura ejecución de un centro de recepción de visitantes para El Caminito del Rey dentro del municipio de Ardales que se ubica en las inmediaciones del camino de acceso al Caminito del Rey y a unos 200 metros del mirador de los embalses y junto al Camino del Gaitanejo. En dicho centro, no solo se ofrecerá información turística sobre el Caminito del Rey, su entorno natural y sobre los municipios que lo circundan, sino que también se podrán adquirir publicaciones y material audiovisual.

Objetivos de la actuación:

El objetivo de esta línea de actuación es la conservación y promoción de El Caminito del Rey como patrimonio natural, cultural, histórico y recurso turístico vertebrado del área funcional de implementación de la estrategia. Y, con ello, incrementar el número de visitantes que son atraídos a las ciudades.

Tipología de los beneficiarios:

La Diputación de Málaga, a través de la Delegación de Fomento e Infraestructuras

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

- a) Una vez aprobado el Manual de procedimientos se reunirá a todas las partes implicadas en la estrategia DUSI donde se les pondrá en conocimiento del procedimiento para la selección de operaciones y se les comunicará el plazo para la presentación de las expresiones de interés. El Manual de procedimientos se remitirá previamente a la reunión con los modelos de expresiones de interés.
- b) La Unidad Ejecutora elaborará las expresiones de interés conforme al modelo suministrado por el Área de Gestión. Las expresiones de interés serán consensuadas con la/s Delegación/es de la Diputación de Málaga con competencias en la materia, así como con el/los Ayuntamiento/s afectados por su implementación.
- c) Todas las solicitudes recibidas son registradas en el Registro General de la Unidad de Gestión con su correspondiente sello de entrada.
- d) Las solicitudes se evaluarán conforme a los criterios aprobados, priorizándose conforme a los mismos. La



Unión Europea

evaluación y priorización de las solicitudes es llevada a cabo por el Área de Gestión, rellenando la lista de comprobación S1, quien elaborará una propuesta de aceptación o rechazo de cada una de las solicitudes, suscrita por el Jefe del Servicio.

e) La aprobación de la propuesta de aceptación y/o rechazo de las solicitudes por la Junta de Gobierno de la Diputación de Málaga.

f) Finalmente se realizará la comunicación de la resolución adoptada sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes efectuadas. Esta comunicación, debidamente motivada, será realizada por la Unidad de Gestión a todo solicitante, comunicándole la aceptación o rechazo de la solicitud realizada. La comunicación llevará sello de salida del registro del Servicio de Recursos Europea

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER 80%Aportación Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Las actuaciones en rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, se realizaran en consonancia con planes supralocales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No



¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_15 - Diputación Provincial de Málaga-DUSI Caminito del Rey



8.1.1.1.1.17. **Actuación:** DUSI_ESTR_15_L06 (EP: 12/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c4)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

DUSI_ESTR_15_L06 - Oficina de Turismo en Antequera- Edificio San Luis

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES329003 - DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA

Breve descripción de la actuación:

En esta se línea de actuación se recoge la necesidad de dar respuesta a la creciente demanda de información de los visitantes al municipio de Antequera. Es por ello que se ha detectado la necesidad de la creación de una gran oficina de turismo en la ciudad de Antequera (la de mayor dimensión en el área funcional de la estrategia, con mayor número de plazas hoteleras y principales conexiones de transportes, entre ellas las estaciones de tren de alta velocidad y media distancia de la zona). Para ello, se contempla el acondicionamiento y puesta en valor del Edificio de San Luis como oficina de turismo y edificio municipal dinamizador del centro de la ciudad, donde se desarrollarán todas las actividades relacionadas con el desarrollo e impulso de la industria turística de la ciudad de Antequera. El edificio cuenta con una inmejorable situación y una alta calidad estética, al haberse potenciado su escenografía con la colocación de la escultura del Capitán Moreno en su entrada.

Objetivos de la actuación:

El objetivo de esta línea es mejorar y promover el estado de conservación del Edificio de San Luis como patrimonio cultural e histórico-artístico de la ciudad de Antequera y su puesta en uso como oficina de turismo del municipio y centro de atención a visitantes de la ciudad y del área funcional de El Caminito del Rey.

Tipología de los beneficiarios:

La Diputación de Málaga, a través de la Delegación de Fomento e Infraestructuras

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

- Una vez aprobado el Manual de procedimientos se reunirá a todas las partes implicadas en la estrategia DUSI donde se les pondrá en conocimiento del procedimiento para la selección de operaciones y se les comunicará el plazo para la presentación de las expresiones de interés. El Manual de procedimientos se remitirá previamente a la reunión con los modelos de expresiones de interés.
- La Unidad Ejecutora elaborará las expresiones de interés conforme al modelo suministrado por el Área de Gestión. Las expresiones de interés serán consensuadas con la/s Delegación/es de la Diputación de Málaga con competencias en la materia, así como con el/los Ayuntamiento/s afectados por su implementación.
- Todas las solicitudes recibidas son registradas en el Registro General de la Unidad de Gestión con su correspondiente sello de entrada.
- Las solicitudes se evaluarán conforme a los criterios aprobados, priorizándose conforme a los mismos. La evaluación y priorización de las solicitudes es llevada a cabo por el Área de Gestión, rellenando la lista de comprobación S1, quien elaborará una propuesta de aceptación o rechazo de cada una de las solicitudes, suscrita por el Jefe del Servicio.
- La aprobación de la propuesta de aceptación y/o rechazo de las solicitudes por la Junta de Gobierno de la Diputación de Málaga.
- Finalmente se realizará la comunicación de la resolución adoptada sobre la aceptación o rechazo de las



solicitudes efectuadas. Esta comunicación, debidamente motivada, será realizada por la Unidad de Gestión a todo solicitante, comunicándole la aceptación o rechazo de la solicitud realizada. La comunicación llevará sello de salida del registro del Servicio de Recursos Europeos.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER 80%

aportación Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Las actuaciones en rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, se realizarán en consonancia con planes supralocales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

04 - Andalucía



Unión Europea

DUSI_ESTR_15 - Diputación Provincial de Málaga-DUSI Caminito del Rey



8.1.1.1.1.18. **Actuación:** DUSI_ESTR_15_L07 (EP: 12/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c4)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

DUSI_ESTR_15_L07 - Mejora y Acondicionamiento del entorno de la Alcazaba de Antequera

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES329003 - DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA

Breve descripción de la actuación:

La conexión entre la Alcazaba y la Iglesia de Santa María con la zona comercial de la ciudad de Antequera se encuentra fuertemente condicionada por la orografía y las fuertes pendientes en los diferentes viales que dan acceso a estos monumentos. Estos problemas de accesibilidad han generado un uso escaso de la zona por parte de la ciudadanía y visitantes del municipio, lo que ha provocado una degradación de la misma, . Esta circunstancia unida a la dificultad de encontrar aparcamiento hace que estos espacios no sean adecuadamente percibidos ni disfrutados por el visitante. Al mismo tiempo,, existen espacios entorno a la Alcazaba que requieren de un tratamiento paisajístico que permitan incrementar la calidad visual del monumento tanto exterior como interior y establecer itinerarios peatonales alrededor del monumento con visuales atractivas al visitante.

Se plantea en esta línea de actuación la generación de una zona de aparcamiento en el entorno inmediato de la Alcazaba al que se pueda acceder desde calle Saeta o desde Niña Antequera, que sea tratado adecuadamente a través de una selectiva elección de pavimento y una integración de la jardinería en la creación de los espacios. Se establecerá una senda peatonal bajo el lienzo suroeste que permita completar la circunvalación de la Alcazaba a través de las calle Herradores, Colegio y Niña Antequera, y se podrá tratar también el talud existente entre las traseras de la calle Herradores y el lienzo Noroeste de la Alcazaba y estudiar la estabilización del talud existente junto a la Puerta de la Virgen de Espera.

Objetivos de la actuación:

Este proyecto pretende mejorar el entorno de la Alcazaba de Antequera, rehabilitando este espacio del centro histórico de la ciudad dotada de un rico patrimonio cultural, mejorando las zonas de aparcamientos ya existentes, la creación de una senda peatonal, la mejora paisajística de la zona y la estabilización del talud existente junto a la Puerta de la Virgen de Espera, con objeto de incrementar el número de visitantes que son atraídos a la ciudad.

Tipología de los beneficiarios:

.La Diputación de Málaga, a través de la Delegación de Fomento e Infraestructuras

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

a) Una vez aprobado el Manual de procedimientos se reunirá a todas las partes implicadas en la estrategia DUSI donde se les pondrá en conocimiento del procedimiento para la selección de operaciones y se les comunicará el plazo para la presentación de las expresiones de interés. El Manual de procedimientos se remitirá previamente a la reunión con los modelos de expresiones de interés.

b) La Unidad Ejecutora elaborará las expresiones de interés conforme al modelo suministrado por el Área de Gestión. Las expresiones de interés serán consensuadas con la/s Delegación/es de la Diputación de Málaga con competencias en la materia, así como con el/los Ayuntamiento/s afectados por su implementación.



Unión Europea

- c) Todas las solicitudes recibidas son registradas en el Registro General de la Unidad de Gestión con su correspondiente sello de entrada.
- d) Las solicitudes se evaluarán conforme a los criterios aprobados, priorizándose conforme a los mismos. La evaluación y priorización de las solicitudes es llevada a cabo por el Área de Gestión, rellenando la lista de comprobación S1, quien elaborará una propuesta de aceptación o rechazo de cada una de las solicitudes, suscrita por el Jefe del Servicio.
- e) La aprobación de la propuesta de aceptación y/o rechazo de las solicitudes por la Junta de Gobierno de la Diputación de Málaga.
- f) Finalmente se realizará la comunicación de la resolución adoptada sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes efectuadas. Esta comunicación, debidamente motivada, será realizada por la Unidad de Gestión a todo solicitante, comunicándole la aceptación o rechazo de la solicitud realizada. La comunicación llevará sello de salida del registro del Servicio de Recursos Europeo

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER 80%

Aportación Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.
3. Además las operaciones deberán:
 - Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
 - Contribuir al programa operativo vigente.
 - Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
 - Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.
4. Adecuación a los principios rectores específicos:
 - Las actuaciones en rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, se realizaran en consonancia con planes supralocales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí



¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:	No
¿Contribución privada elegible?	No
¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	No
¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?	Sí
04 - Andalucía	
DUSI_ESTR_15 - Diputación Provincial de Málaga-DUSI Caminito del Rey	



8.1.1.1.1.19. **Actuación:** DUSI_ESTR_15_L08 (EP: 12/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c4)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

DUSI_ESTR_15_L08 - Rehabilitación zona urbana del acceso al Castillo de Álora

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES329003 - DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA

Breve descripción de la actuación:

El Castillo de Álora se encuentra en estado general de deterioro y en ruina parcial de gran número de sus estructuras emergentes. Recientes intervenciones de consolidación en algunos elementos han impedido su total colapso y pérdida. Además, algunas intervenciones del pasado reciente han distorsionado la imagen de algunas de sus estructuras más significativas, como sucede con la Torre del Homenaje. Es por ello que se hace imprescindible desarrollar esta línea de actuación destinada a asegurar la permanencia y conservación de uno de los principales activos turísticos del área funcional de la estrategia. Dentro de esta se contemplan medidas tales como:

- Estudios de conservación estructural y de elementos ornamentales
- Intervenciones arqueológicas para asegurar la preservación y puesta en valor del Patrimonio.
- Trabajos de limpieza y consolidación.
- Trabajos de conservación.
- Actuaciones sobre la vegetación.

Objetivos de la actuación:

Asegurar la permanencia, conservación, protección y mejora del principal activo patrimonial y turístico de la ciudad de Álora y uno de los más importantes de la zona, con objeto de incrementar el número de visitantes que son atraídos a la ciudad.

Tipología de los beneficiarios:

La Diputación de Málaga, a través del Servicio de Recursos Europeos en colaboración con la Delegación de Fomento e Infraestructuras

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

- a) Una vez aprobado el Manual de procedimientos se reunirá a todas las partes implicadas en la estrategia DUSI donde se les pondrá en conocimiento del procedimiento para la selección de operaciones y se les comunicará el plazo para la presentación de las expresiones de interés. El Manual de procedimientos se remitirá previamente a la reunión con los modelos de expresiones de interés.
- b) La Unidad Ejecutora elaborará las expresiones de interés conforme al modelo suministrado por el Área de Gestión. Las expresiones de interés serán consensuadas con la/s Delegación/es de la Diputación de Málaga con competencias en la materia, así como con el/los Ayuntamiento/s afectados por su implementación.
- c) Todas las solicitudes recibidas son registradas en el Registro General de la Unidad de Gestión con su correspondiente sello de entrada.
- d) Las solicitudes se evaluarán conforme a los criterios aprobados, priorizándose conforme a los mismos. La evaluación y priorización de las solicitudes es llevada a cabo por el Área de Gestión, rellenando la lista de comprobación S1, quien elaborará una propuesta de aceptación o rechazo de cada una de las solicitudes, suscrita por el Jefe del Servicio.
- e) La aprobación de la propuesta de aceptación y/o rechazo de las solicitudes por la Junta de Gobierno de la



Diputación de Málaga.

f) Finalmente se realizará la comunicación de la resolución adoptada sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes efectuadas. Esta comunicación, debidamente motivada, será realizada por la Unidad de Gestión a todo solicitante, comunicándole la aceptación o rechazo de la solicitud realizada. La comunicación llevará sello de salida del registro del Servicio de Recursos Europeos.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER 80%

aportación nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Las actuaciones en rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, se realizaran en consonancia con planes supralocales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

Sí



Unión Europea

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_15 - Diputación Provincial de Málaga-DUSI Caminito del Rey



Unión Europea

8.1.1.1.1.20. **Actuación:** DUSI_ESTR_15_L10 (EP: 12/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c4)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

DUSI_ESTR_15_L10 - Excavación y puesta en valor de espacios de especial interés cultural del Valle de Abdalajís

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES329003 - DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA

Breve descripción de la actuación:

Esta línea de actuación propone la restauración y puesta en valor de las dos zonas de mayor importancia en la historia del municipio del Valle de Abdalajís y su entorno, como son la Villa Romana de la zona del Canal y el Santuario Íbero del Cerrillo Tozaire. La primera se encuentra sobre la parte más alta del actual municipio y los expertos coinciden en la existencia de una antigua Villa Romana en este sector. Las actuaciones que se pretenden llevar a cabo en esta zona es la excavación del espacio dónde se encuentra la antigua Villa y con ello la creación de un yacimiento abierto al público para su explotación turística, dicha explotación conllevaría la adaptación del entorno con áreas de aparcamiento, mejora de los accesos y la señalización y la creación de un centro de interpretación. El Santuario Íbero del Cerrillo Tozaire se encuentra situado al noreste del municipio, junto al arroyo que bordea el Valle por la parte baja. Las actuaciones que se plantean para esta zona son las mismas que para la anterior, a fin de habilitar el espacio para su visita. Cabe destacar que la excavación de este punto sacaría a la luz uno de los pocos santuarios íberos de la península, teniendo en cuenta que la riqueza del material existente en la zona es abrumadora a juicio de los expertos.

Objetivos de la actuación:

Rehabilitación del patrimonio histórico-cultural del Valle de Abdalajís con objeto de incrementar el número de visitantes y la actividad turística y comercial del municipio a través de la potenciación del turismo cultural.

Tipología de los beneficiarios:

La Diputación de Málaga, a través de la Delegación de Fomento e Infraestructuras

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

- Una vez aprobado el Manual de procedimientos se reunirá a todas las partes implicadas en la estrategia DUSI donde se les pondrá en conocimiento del procedimiento para la selección de operaciones y se les comunicará el plazo para la presentación de las expresiones de interés. El Manual de procedimientos se remitirá previamente a la reunión con los modelos de expresiones de interés.
- La Unidad Ejecutora elaborará las expresiones de interés conforme al modelo suministrado por el Área de Gestión. Las expresiones de interés serán consensuadas con la/s Delegación/es de la Diputación de Málaga con competencias en la materia, así como con el/los Ayuntamiento/s afectados por su implementación.
- Todas las solicitudes recibidas son registradas en el Registro General de la Unidad de Gestión con su correspondiente sello de entrada.
- Las solicitudes se evaluarán conforme a los criterios aprobados, priorizándose conforme a los mismos. La evaluación y priorización de las solicitudes es llevada a cabo por el Área de Gestión, rellenando la lista de comprobación S1, quien elaborará una propuesta de aceptación o rechazo de cada una de las solicitudes, suscrita por el Jefe del Servicio.
- La aprobación de la propuesta de aceptación y/o rechazo de las solicitudes por la Junta de Gobierno de la



Diputación de Málaga.

f) Finalmente se realizará la comunicación de la resolución adoptada sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes efectuadas. Esta comunicación, debidamente motivada, será realizada por la Unidad de Gestión a todo solicitante, comunicándole la aceptación o rechazo de la solicitud realizada. La comunicación llevará sello de salida del registro del Servicio de Recursos Europeos.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER 80%

Aportación Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Las actuaciones en rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, se realizaran en consonancia con planes supralocales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

Sí



Unión Europea

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_15 - Diputación Provincial de Málaga-DUSI Caminito del Rey



Unión Europea

8.1.1.1.1.21. **Actuación:** DUSI_ESTR_15_L12 (EP: 12/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c4)Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas**Programa operativo:** 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE**Actuación:**

DUSI_ESTR_15_L12 - Rehabilitación de activos turísticos patrimoniales de Ardales

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES329003 - DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA

Breve descripción de la actuación:

Las actuaciones en la ciudad medieval de Bobastro implicarían una intervención arqueológica de bajo impacto que permitiría la accesibilidad a pie a toda la ruta, devolviendo al patrimonio arquitectónico y arqueológico su valor cultural y ofertando la posibilidad de recorrer el

Parque Arqueológico de Bobastro.

En el Castillo de Turón las actuaciones se realizarán en el camino de acceso, sendero del castillo, cartelería informativa, actuaciones arqueológicas de limpieza y consolidación de las estructuras y planimetrías de la fortaleza y sus elementos arquitectónicos/arqueológicos

Objetivos de la actuación:

Rehabilitación de centros históricos y otras áreas urbanas dotadas de patrimonio cultural para aumentar el valor de la oferta cultural del municipio de Ardales y la ruta que parte desde su centro histórico para mejorar y promover se estado de conservación e incrementar el número de visitantes que son atraídos al municipio

Tipología de los beneficiarios:

La Diputación de Málaga, a través de la Delegación de Fomento e Infraestructuras

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

a) Una vez aprobado el Manual de procedimientos se reunirá a todas las partes implicadas en la estrategia DUSI donde se les pondrá en conocimiento del procedimiento para la selección de operaciones y se les comunicará el plazo para la presentación de las expresiones de interés. El Manual de procedimientos se remitirá previamente a la reunión con los modelos de expresiones de interés.

b) La Unidad Ejecutora elaborará las expresiones de interés conforme al modelo suministrado por el Área de Gestión. Las expresiones de interés serán consensuadas con la/s Delegación/es de la Diputación de Málaga con competencias en la materia, así como con el/los Ayuntamiento/s afectados por su implementación.

c) Todas las solicitudes recibidas son registradas en el Registro General de la Unidad de Gestión con su correspondiente sello de entrada.

d) Las solicitudes se evaluarán conforme a los criterios aprobados, priorizándose conforme a los mismos. La evaluación y priorización de las solicitudes es llevada a cabo por el Área de Gestión, rellenando la lista de comprobación S1, quien elaborará una propuesta de aceptación o rechazo de cada una de las solicitudes, suscrita por el Jefe del Servicio.

e) La aprobación de la propuesta de aceptación y/o rechazo de las solicitudes por la Junta de Gobierno de la Diputación de Málaga.

f) Finalmente se realizará la comunicación de la resolución adoptada sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes efectuadas. Esta comunicación, debidamente motivada, será realizada por la Unidad de Gestión a todo solicitante, comunicándole la aceptación o rechazo de la solicitud realizada. La comunicación llevará sello de salida del registro del Servicio de Recursos Europeos.



Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER 80%

Aportación Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Las actuaciones en rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, se realizaran en consonancia con planes supralocales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_15 - Diputación Provincial de Málaga-DUSI Caminito del Rey



8.1.1.1.1.22. **Actuación:** EDUSIBURRIANA ACTU010 (EP: 12/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c4)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

EDUSIBURRIANA ACTU010 - ACONDICIONAMIENTO DEL ENTORNO DE LA ERMITA DE SAN BLAI

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES346002 - AYUNTAMIENTO DE BURRIANA

Breve descripción de la actuación:

"La ermita, de propiedad de la Iglesia, fue construida por los aragoneses que poblaron Borriana tras su conquista por Jaime I en 1233. El viejo templo fue derribado para construir el actual en 1882, obra de Salvador Forç, realizada en piedra sin estilo bien definido. Destacan elementos neoclásicos como el frontón y el campanario.

La actuación consistirá en la ordenación y ejecución como zona verde de dos espacios dotacionales colindantes con el BIC declarado por el Decreto 169/2007, de 28 de septiembre, del Consell de la Generalitat, para lo cual previamente se realizará una modificación puntual de Plan general.

Se tiene constancia de la existencia de una necrópolis medieval en dichos terrenos por lo que se ejecutará bajo la supervisión del arqueólogo municipal.

Se potenciarán las mejores perspectivas visuales sobre el BIC, así como el mantenimiento de las tradiciones asociadas a la festividad."

Objetivos de la actuación:

"O1.-Mejorar y promover el estado de conservación del patrimonio cultural, histórico-artístico de las ciudades.

O2.-Incrementar el número de visitantes que son atraídos a las ciudades como consecuencia del atractivo de su patrimonio histórico, artístico y cultural.

O3.- Potenciar la tradición de la festividad de Sant Blai adecuando el entorno para celebrar los actos de la misma.

O4.- Ejecución parcial del Plan Especial del Centro Histórico de Borriana."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:



Unión Europea

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Las actuaciones en rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, se realizaran en consonancia con planes supralocales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

09 - Comunidad Valenciana

DUSI_ESTR_42 - Ayuntamiento de Burriana (Castellón)- EDUSI B0rriana



8.1.1.1.1.23. **Actuación:** EDUSIBURRIANA ACTU011 (EP: 12/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c4)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

EDUSIBURRIANA ACTU011 - RECUPERACIÓN REFUGIO ANTIAÉREO GUERRA CIVIL (CAMI ONDA)

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES346002 - AYUNTAMIENTO DE BURRIANA

Breve descripción de la actuación:

"La actuación se llevará a cabo en los espacios subterráneos que nacen en la calle San Juan de la Cruz, frente a la puerta de la Iglesia de San José de los padres Carmelitas, y se prolongan por el Camí d'Onda, hasta la altura del Pabellón de la Música.

Existe constancia de que el ""búnker"" se prolonga en dirección al Camí d'Onda, y que existen al menos tres galerías más. Se trata de la ampliación de las obras ya iniciadas por el consistorio, apertura de nuevos tramos, consolidación de elementos de carga, adecuación de respiraderos, retirada de escombros y desprendimientos, acondicionar tramos, estancias y salas para el turismo. Es necesario dotar al espacio de una entrada desde el viario público exterior."

Objetivos de la actuación:

"O1.-Mejorar y promover el estado de conservación del patrimonio cultural, histórico-artístico de las ciudades.

O2.-Incrementar el número de visitantes que son atraídos a las ciudades como consecuencia del atractivo de su patrimonio histórico, artístico y cultural.

O3.- Apertura y rehabilitación de nuevos tramos del refugio antiaéreo.

O4- Puesta en valor de las instalaciones para fomento del turismo del municipio con exposición permanente de fotografías de los bombardeos de la guerra y documentos de la época."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así



como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Las actuaciones en rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, se realizarán en consonancia con planes supralocales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

09 - Comunidad Valenciana

DUSI_ESTR_42 - Ayuntamiento de Burriana (Castellón)- EDUSI B0rriana



8.1.1.1.1.24. **Actuación:** EDUSIBURRIANA ACTU012 (EP: 12/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c4)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

EDUSIBURRIANA ACTU012 - REHABILITACIÓN CASA DE LA CULTURA Y DINAMIZACIÓN RED DE MUSEOS

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES346002 - AYUNTAMIENTO DE BURRIANA

Breve descripción de la actuación:

"La actuación se llevará a cabo en el actual Centro Cultural de la Mercé ubicado en el Bien de Interés cultural constituido por el antiguo exconvento de la Merced, que a su vez se encuentra dentro del Centro histórico Protegido.

La rehabilitación que se plantea sobre el antiguo convento que es de titularidad municipal, trata de mejorar la estabilidad estructural para poder seguir albergando diferentes espacios sirvientes a la población como las aulas taller, biblioteca, sala de exposiciones itinerantes, pequeño auditorio y el museo arqueológico. Sobre este último se plantea ampliarlo y crear nuevas salas de etnología e historia. Además tiene un jardín arqueológico que se pretende reacondicionar.

Se adecuará y se potenciará la red de museos existentes, así como los de nueva apertura."

Objetivos de la actuación:

"O1.-Mejorar y promover el estado de conservación del patrimonio cultural, histórico-artístico de las ciudades.

O2.-Incrementar el número de visitantes que son atraídos a las ciudades como consecuencia del atractivo de su patrimonio histórico, artístico y cultural.

O3.- Rehabilitación de la casa de la cultura y dinamización de la red de museos."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).



2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Las actuaciones en rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, se realizarán en consonancia con planes supralocales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

09 - Comunidad Valenciana

DUSI_ESTR_42 - Ayuntamiento de Burriana (Castellón)- EDUSI B0rriana



Unión Europea

8.1.1.1.1.25. **Actuación:** EDUSIBURRIANA ACTU013 (EP: 12/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c4)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

EDUSIBURRIANA ACTU013 - REGENERACIÓN URBANA DEL CASCO HISTÓRICO Y SU PATRIMONIO

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES346002 - AYUNTAMIENTO DE BURRIANA

Breve descripción de la actuación:

La actuación consistirá en la mejora de la accesibilidad del ámbito, peatonalización de los viales, mejora de los espacios libres señalando sus orígenes y restos conservados, recuperación del trazado de la muralla, puesta en valor de los restos conocidos de la muralla y sus torres.

Objetivos de la actuación:

- "O1.-Mejorar y promover el estado de conservación del patrimonio cultural, histórico-artístico de las ciudades.
- O2.-Incrementar el número de visitantes que son atraídos a las ciudades como consecuencia del atractivo de su patrimonio histórico, artístico y cultural.
- O3.- Potenciar y rehabilitar el casco histórico de Burriana.
- O4.- Ejecución parcial del Plan Especial del Centro Histórico de Burriana."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.



3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Las actuaciones en rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, se realizarán en consonancia con planes supralocales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

Sí

09 - Comunidad Valenciana

DUSI_ESTR_42 - Ayuntamiento de Burriana (Castellón)- EDUSI B0rriana



Unión Europea

8.1.1.1.1.26. Actuación: EJ-OT6-LA1 (EP: 12/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c4)Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas**Programa operativo:** 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE**Actuación:**

EJ-OT6-LA1 - Protección y fomento del patrimonio cultural como motor del turismo

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES304001 - AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

Breve descripción de la actuación:

"Tras el análisis y diagnóstico de la ciudad de El Ejido, una de las necesidades detectadas y valoradas por la ciudadanía es la preservación del Patrimonio Cultural a efectos de su transmisión a las generaciones futuras. La recuperación y activación del Patrimonio Cultural, contribuyen al desarrollo económico y social de la zona de actuación. Es por ello que se plantea la presente línea de actuación con la finalidad de rehabilitar y poner en valor espacios culturales arqueológicos existentes que posibiliten el desarrollo y promoción de estos activos. Esta línea de actuación se pretende focalizar en Ciavieja, es una importante zona arqueológica, situada en el casco urbano de El Ejido, frente al cruce de Almerimar. En el pasado fue destruida parcialmente, aunque los restos que aún permanecen son fundamentales para el conocimiento de las sociedades que habitaron el sureste peninsular desde el año 3000 a.C. hasta la Antigüedad, en que fue solar del municipio romano de Murgi.

El estado actual del yacimiento no favorece la visita. Su evolución histórica está reflejada en la Sala Museo de Historia Local (C/Colombia, nº 16), que ofrece una secuencia expositiva de objetos arqueológicos y paneles explicativos, en torno al mosaico romano hallado en Ciavieja. Esta exposición permanente se complementa con una serie de paneles informativos sobre los métodos de la ciencia arqueológica."

Objetivos de la actuación:

"Los principales objetivos perseguidos con esta línea de actuación son los siguientes:

- Mejorar y poner en valor del patrimonio cultural de El Ejido
- Incrementar el número de visitantes que son atraídos a la ciudad como consecuencia del atractivo de su patrimonio.
- Impulsar el desarrollo local de la ciudad."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)



Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Las actuaciones en rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, se realizarán en consonancia con planes supralocales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_4 - Ayuntamiento de El Ejido (Almería) - El Ejido Sostenible 2020



8.1.1.1.1.27. Actuación: EJ-OT6-LA1 (EP: 12/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c4)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

EJ-OT6-LA1 - Nerja Patrimonio Natural Turístico

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES329001 - AYUNTAMIENTO DE NERJA

Breve descripción de la actuación:

El desarrollo ejecutado en la ciudad, ha sido concebido históricamente posicionando a Nerja como destino turístico de Playa.

En la actualidad existen grandes elementos patrimoniales "por descubrir" por visitantes y por los propios vecinos.

El Río Chillar, nace en el núcleo del Parque Natural Sierras de Tejeda, Almijara y Alhama y al pie del monte Piedra Sellada, bordea la ciudad (oeste), se convierte en el principal elemento natural necesario de intervención y puesta en valor.

Tramo urbano, diferentes zonas, necesitan reconversión, creando "paseos" en zonas urbanas consolidadas, propiciando mejoras del entorno a nivel natural, accesibilidad y embellecimiento de la zona.

Tramo alto del Río a su paso por la ciudad (norte), punto de entrada al paraje natural "Los Cahorros", principal oferta de turismo de naturaleza de Nerja. Es necesario actuar sobre la presión de dicho entorno y deterioro del paisaje, causado por la afluencia de visitantes. Esta zona no cuenta con aparcamiento controlado, ni vigilancia, provocando estados de masificación, comportamiento incívico de usuarios y en definitiva deterioro de elementos naturales existentes. Es necesario labores de rehabilitación de espacios, limpieza y acondicionamiento, crear espacios de aparcamiento y control de accesos en época de posibles masificaciones.

Para la puesta en valor del Río Chillar, a su paso por la ciudad, y en la parte de su entorno natural, intervenir en las ss. tipología de operaciones.

- Crear paseos peatonales en la ribera del río a su paso por el núcleo urbano.
- Dotar de elementos vegetales en la ribera .
- Crear espacios para estacionamiento gratuito en el entorno del paraje natural de los Cahorros.
- Acondicionar y dotar elementos para áreas de descanso y recepción de visitantes.
- Reforestar zonas concretas del cauce del río.
- Cubrimiento del canal del río en zonas concretas para el desarrollo de senderos turísticos naturales, actualmente inaccesibles.

Objetivos de la actuación:

- "- Conservación, protección y mejora del patrimonio natural de la ciudad.
- Rehabilitación del área urbana consolidada en torno al río.
- Proliferación de actividades turísticas diversas a las actuales, presentando al río como denominador común en turismo de naturaleza, deporte y salud.
- Mejorar la movilidad peatonal en torno a la ribera del río."

Tipología de los beneficiarios:

- "- Entidad DUSI Ayuntamiento de Nerja
- Unidades Ejecutoras Áreas Municipales"

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"1. Envío de la Solicitud de Financiación (expresión de interés), por parte del Beneficiario (Entidad Ejecutora), a la Unidad de Gestión.

2. Cumplimiento de la adecuación de la operación solicitada a los CPSO y normativa de aplicación, mediante la



Unión Europea

cumplimentación de la Lista de Comprobación S1, por parte de la Unidad de Gestión.

3. Elaboración de Informe - propuesta de aprobación de operaciones (positivo o negativo)

4. Remisión de informe - propuesta de aprobación de operaciones a la Junta de Gobierno de la Entidad DUSI.

5. Resolución de la Junta de Gobierno Local, respecto al Informe – Propuesta de aprobación de operaciones, y comunicación del mismo a la Unidad de Gestión.

6. Elaboración del DECA (Documento que Contiene las Condiciones de la Ayuda) El DECA incluirá aquellos aspectos que especifiquen las Normas de Subvencionabilidad nacionales y de la Unión Europea aplicables en función de las características de la operación.

7. Remisión y notificación del DECA, al beneficiario.

8. Registro en Fondos 2020 de la operación solicitada, sus categorías de intervención y desglose del gasto de la operación, así como suministro de la documentación requerida por Fondos 2020.

9. Generación del documento de aprobación de la operación por parte de la Entidad DUSI, mediante la plataforma Fondos 2020.

10. Firma electrónica del documento de aprobación, por parte del OIL, considerándose la operación como "seleccionada", a partir de este momento."

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER 80%

Aportación Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de



cofinanciación.

- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_18 - Ayuntamiento de Puerto de Santa María (Cádiz). EDUSI El Puerto



8.1.1.1.1.28. **Actuación:** EJ-OT6-LA2 (EP: 12/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c4)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

EJ-OT6-LA2 - Desarrollo y promoción de los activos culturales de el Ejido

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES304001 - AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

Breve descripción de la actuación:

"Tras el estudio previo realizado para la elaboración de la EDUSI, se han detectado varias necesidades relativas a los activos culturales como podría ser: la deficiencia de espacios culturales para el desarrollo de iniciativas culturales, así como la existencia de patrimonio cultural no valorizado.

En el municipio de El Ejido, existe un fuerte movimiento con marcado carácter social y cultural, que emprende proyectos de interés de la comunidad, pero carece de recursos en cuanto a instalaciones, equipamientos, en los que se puedan desarrollar estas iniciativas.

Por lo tanto, para suplir dichas problemáticas se ha definido la presente línea de actuación la cual plantea, entre las tipologías de operaciones que se podrían desarrollar, las siguientes:

- Dotar a la ciudad de un centro para la interpretación y encuentro de la cultura mediterránea.
- Promover actuaciones que permitan recoger iniciativas de carácter socio-cultural, así como industrias culturales incipientes, ofreciendo espacios para el desarrollo de sus proyectos.

Esta línea de actuación se enmarca en la de inversiones culturales a pequeña escala, dentro del objetivo específico que aborda el fomento y desarrollo del patrimonio cultural de las áreas urbanas."

Objetivos de la actuación:

"Los principales objetivos perseguidos con este línea de actuación son los siguientes:

- Dotar a la ciudad de un centro para la interpretación y encuentro de la cultura mediterránea.
- Promover actuaciones que permitan recoger iniciativas de carácter socio-cultural, emprendedores/as culturales., ofreciendo espacios para el desarrollo de sus proyectos.
- Disponer de espacios destinados al fomento de proyectos empresariales relacionados con la cultura y el ámbito sociocultural."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:



• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Las actuaciones en rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, se realizarán en consonancia con planes supralocales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_4 - Ayuntamiento de El Ejido (Almería) - El Ejido Sostenible 2020



8.1.1.1.1.29. **Actuación:** L10 (EP: 12/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c4)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

L10 - Programa de concienciación de la ciudadanía sobre la protección del medio ambiente.

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES329002 - AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA

Breve descripción de la actuación:

Así como es necesario realizar una protección de los recursos Históricos del Casco del municipio de Estepona, también se considera imprescindible concienciar acerca de la conservación del Medio Ambiente, por tanto y dada la relevancia de la protección del medioambiente, resulta clave reforzar los niveles de concienciación de la ciudadanía sobre cuidado y protección del medioambiente y sobre desarrollo y consumo sostenible. El objetivo es hacer ver al ciudadano la importancia de la conservación del medioambiente para lograr reducir muchos de los problemas relativos a la sostenibilidad ambiental de Estepona. La tarea de sensibilización de la ciudadanía en la protección de medioambiente podrá implicar realizar una serie de actuaciones como por ejemplo: campañas de educación y sensibilización, campañas publicitarias, interpretación ambiental, jornadas de concienciación, actividades de ocio y tiempo libre,...

Objetivos de la actuación:

"Con las operaciones que se incluyen en esta Línea de Actuación, se pretende conseguir los siguientes resultados:

- 1.- Mejorar y promover el estado de conservación del patrimonio cultural, histórico-artístico del municipio de Estepona.
- 2.- Incrementar el número de visitantes que son atraídos al municipio de Estepona como consecuencia del atractivo de su patrimonio histórico, artístico y cultural."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER: 80%.

Financiación nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no



Unión Europea

discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Las actuaciones en rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, se realizaran en consonancia con planes supralocales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_13 - Ayuntamiento de Estepona (Málaga)- Jardín Costa del Sol



8.1.1.1.1.30. **Actuación:** L12 (EP: 12/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c4)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

L12 - PROGRAMAS DE REHABILITACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, ARQUITECTÓNICO Y CULTURAL

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES328005 - AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ

Breve descripción de la actuación:

De la aceptación de que el patrimonio cultural y de modo más específico el patrimonio arquitectónico, debe representar a toda la sociedad del presente. Garantizar el derecho a este acceso tiene una dimensión positiva de alcance individual en cuanto a que la experiencia del patrimonio puede favorecer el desarrollo personal a través del conocimiento. Por tanto, el Ayuntamiento de Aranjuez quiere poner en valor todos aquellos edificios patrimoniales e históricos que posee. Es necesario mantener los lugares que den ese valor añadido en buenas condiciones para a través de ello promocionar el destino y atraer visitantes.

Objetivos de la actuación:

"Con las operaciones que se incluyen en esta Línea de Actuación, se pretende conseguir los siguientes resultados:

- 1.- Mejorar y promover el estado de conservación del patrimonio cultural, histórico-artístico del municipio de Aranjuez.
- 2.- Incrementar el número de visitantes que son atraídos al municipio de Aranjuez como consecuencia del atractivo de su patrimonio histórico, artístico y cultural. "

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%. Aportación Nacional 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).



2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Las actuaciones en rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, se realizarán en consonancia con planes supralocales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

16 - Madrid

DUSI_ESTR_78 - Ayuntamiento de Aranjuez (Madrid)-EDUSI de Aranjuez



8.1.1.1.1.31. Actuación: L13 (EP: 12/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c4)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

L13 - PROGRAMAS DE REHABILITACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, ARQUITECTÓNICO Y CULTURAL

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES328004 - AYUNTAMIENTO DE BOADILLA DEL MONTE

Breve descripción de la actuación:

De la aceptación de que el patrimonio cultural y de modo más específico el patrimonio arquitectónico, debe representar a toda la sociedad del presente. Garantizar el derecho a este acceso tiene una dimensión positiva de alcance individual en cuanto a que la experiencia del patrimonio puede favorecer el desarrollo personal a través del conocimiento. Por tanto, el Ayuntamiento de Boadilla quiere poner en valor todos aquellos edificios patrimoniales e históricos que posee. Es necesario mantener los lugares que den ese valor añadido en buenas condiciones para a través de ello promocionar el destino y atraer visitantes.

Objetivos de la actuación:

"Con las operaciones que se incluyen en esta Línea de Actuación, se pretende conseguir los siguientes resultados:

- 1.- Mejorar y promover el estado de conservación del patrimonio cultural, histórico-artístico del municipio de Boadilla del Monte.
- 2.- Incrementar el número de visitantes que son atraídos al municipio de Boadilla del Monte como consecuencia del atractivo de su patrimonio histórico, artístico y cultural. "

Tipología de los beneficiarios:

"Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)".

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER 50%

Financiación Nacional 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).



2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Las actuaciones en rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, se realizarán en consonancia con planes supralocales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

Sí

16 - Madrid

DUSI_ESTR_76 - Ayuntamiento de Boadilla del Monte (Madrid)-EDUSI Boadilla del Monte



8.1.1.1.1.32. **Actuación:** L14 (EP: 12/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c4)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

L14 - DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE ACTIVOS CULTURALES URBANOS, EN PARTICULAR OBTENIDOS AL TURISMO

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES328004 - AYUNTAMIENTO DE BOADILLA DEL MONTE

Breve descripción de la actuación:

"Los resultados obtenidos ponen de manifiesto la capacidad de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural para contribuir, mediante su adecuada puesta en valor, a la generación de riqueza y empleo. Esa capacidad se materializa, fundamentalmente, a través del turismo cultural y las actividades a él aparejadas. El Patrimonio, considerado así como capital cultural, da origen a un importante flujo de retornos económicos, que –como se ha comprobado- compensan con mucho el esfuerzo que se realiza en preservarlo. Para ello, es fundamental el desarrollo de actuaciones encaminadas al desarrollo y promoción de los principales activos culturales del municipio (por ejemplo, el Palacio Infante Don Luis).

A través de los diferentes talleres que se pusieron en marcha para la definición de la EDUSI de Boadilla del Monte y en otros documentos estratégicos analizados, se identificaron varias operaciones o actuaciones que se pueden desarrollar dentro de esta línea de actuación concreta. Por ejemplo, es necesario llevar a cabo actuaciones de promoción del principal recurso patrimonial del municipio, (Palacio Infante Don Luis) y que debido a la falta de promoción a nivel regional, es poco conocido. "

Objetivos de la actuación:

"Con las operaciones que se incluyen en esta Línea de Actuación, se pretende conseguir los siguientes resultados:

- 1.- Mejorar y promover el estado de conservación del patrimonio cultural, histórico-artístico del municipio de Boadilla del Monte.
- 2.- Incrementar el número de visitantes que son atraídos al municipio de Boadilla del Monte como consecuencia del atractivo de su patrimonio histórico, artístico y cultural. "

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)".

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER 50%

Financiación Nacional 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:



• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Las actuaciones en rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, se realizarán en consonancia con planes supralocales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

16 - Madrid

DUSI_ESTR_76 - Ayuntamiento de Boadilla del Monte (Madrid)-EDUSI Boadilla del Monte



Unión Europea

8.1.1.1.1.33. **Actuación:** L6 (EP: 12/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c4)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

L6 - Recuperación y rehabilitación de espacios históricos :Castillo de San Luis

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES329002 - AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA

Breve descripción de la actuación:

Posicionar Estepona como Destino Turístico impulsando nuevas formas de hacer turismo, dando valor añadido a los recursos turísticos ya existentes.

Objetivo velar por el mantenimiento del patrimonio histórico monumental y ofrecer recurso turístico adicional al del sol y playa, con la recuperación y rehabilitación. Habilitar este edificio BIC para posibilitar y promover acceso a su interior y apertura al público.

La actuación se configura como obra civil en la cual el valor del elemento objeto de habilitación requiere el desarrollo de precisiones específicas con objeto de mantener intacta su estructura, sin que las obras que se van a realizar en la actuación puedan experimentar ninguna modificación ni estructural ni ornamental. Con esto se espera obtener un importante auge en la creación y consolidación de actividad económica en torno a la misma, principalmente comercial y de restauración, constituyendo la base para el incremento de la competitividad de la economía local.

No se esperan obtener rendimientos económicos directos de la explotación del inmueble, debido al uso público que se pretende ofrecer a la comunidad.

No obstante, se estima la generación de una elevada rentabilidad económica de forma indirecta derivada del fuerte impacto en el entorno que va a originar. y, provocará suficiente generación de empleo como para poder calificar este proyecto como "altamente rentable desde el punto de vista social".

Objetivos de la actuación:

"Con las operaciones que se incluyen en esta Línea de Actuación, se pretende conseguir los siguientes resultados:

- 1.- Mejorar y promover el estado de conservación del patrimonio cultural, histórico-artístico del municipio de Estepona.
- 2.- Incrementar el número de visitantes que son atraídos al municipio de Estepona como consecuencia del atractivo de su patrimonio histórico, artístico y cultural."

Tipología de los beneficiarios:

"Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)".

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI

Tipo de financiación:



Subvención no reembolsable

Financiación FEDER 80%

Financiación Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Las actuaciones en rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, se realizarán en consonancia con planes supralocales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_13 - Ayuntamiento de Estepona (Málaga)- Jardín Costa del Sol



8.1.1.1.1.34. **Actuación:** L7 (EP: 12/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c4)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

L7 - Remodelación de espacios degradados en el área E-DUSI

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES329002 - AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA

Breve descripción de la actuación:

"Para posicionar Estepona como Destino Turístico es necesario impulsar nuevas formas de hacer turismo, dando valor añadido a los recursos existentes en el municipio.

Esta línea de actuación es una continuación del Plan de Embellecimiento de la de la Ciudad de Estepona comenzado por el Ayuntamiento en la anterior legislatura y que a día de hoy no se ha finalizado. Esta iniciativa, ha sido ejecutada en un 70%, ha consistido en renovar la imagen de vías urbanas "típicas" que se han engalanado con casi 9.000 macetas cargadas de flores, además de lucir un nuevo pavimentado.

Esta iniciativa junto a otros proyectos ya realizados (por ejemplo, el Parque Orquidiario, Teatro-Auditorio Felipe VI, Recinto Ferial y de Ocio) ha conseguido atraer turistas al área de actuación de la E-DUSI y no sólo en época estival. Hecho que se ha traducido en una revitalización del comercio minorista, beneficiando a más de 100 establecimientos actuales y consiguiendo un aumento del número de aperturas, con una proyección para este año de un incremento del 68% respecto al año anterior. Estas medidas demuestran que no solo se benefician los establecimientos en las zonas directamente afectadas, sino el total del comercio minorista del municipio dado que ello propicia la consolidación de las condiciones idóneas para desarrollar la actividad comercial en el municipio.

Esta tendencia sinérgica con importantes beneficios para el ciudadano y el visitante no se puede frenar. Esta estrategia prevé la continuación mediante esta línea de actuación en una fase 2 de la ejecución del 30% restante del proyecto"

Objetivos de la actuación:

"Con las operaciones que se incluyen en esta Línea de Actuación, se pretende conseguir los siguientes resultados:

- 1.- Mejorar y promover el estado de conservación del patrimonio cultural, histórico-artístico del municipio de Estepona.
- 2.- Incrementar el número de visitantes que son atraídos al municipio de Estepona como consecuencia del atractivo de su patrimonio histórico, artístico y cultural."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI

Tipo de financiación:



Subvención no reembolsable

Financiación FEDER: 80%.

Financiación nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Las actuaciones en rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, se realizarán en consonancia con planes supralocales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_13 - Ayuntamiento de Estepona (Málaga)- Jardín Costa del Sol



8.1.1.1.1.35. **Actuación:** L8 (EP: 12/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c4)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

L8 - Estepona patrimonio inteligente. Programa de conservación preventiva del Patrimonio Cultural a través de la monitorización.

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES329002 - AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA

Breve descripción de la actuación:

"Hasta hace pocos años, la intervención en edificios históricos y monumentos patrimoniales para su conservación o rehabilitación era entendida como una 'intervención directa en el edificio' Para evitar posibles alteraciones en estos edificios históricos y su inmediata intervención, el Ayuntamiento quiere desarrollar un sistema de monitorización del patrimonio que propone la conservación y mantenimiento preventivos para reducir riesgos. De este modo, las joyas arquitectónicas de importante valor patrimonial podrán perdurar en la historia"

Objetivos de la actuación:

"Con las operaciones que se incluyen en esta Línea de Actuación, se pretende conseguir los siguientes resultados:

- 1.- Mejorar y promover el estado de conservación del patrimonio cultural, histórico-artístico del municipio de Estepona.
- 2.- Incrementar el número de visitantes que son atraídos al municipio de Estepona como consecuencia del atractivo de su patrimonio histórico, artístico y cultural."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER: 80%.

Financiación nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).



2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Las actuaciones en rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, se realizarán en consonancia con planes supralocales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_13 - Ayuntamiento de Estepona (Málaga)- Jardín Costa del Sol



Unión Europea

8.1.1.1.1.36. Actuación: LA-6.1 (EP: 12/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c4)Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas**Programa operativo:** 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE**Actuación:**

LA-6.1 - Actuaciones de mejora sobre el patrimonio histórico y parajes naturales

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES346004 - AYUNTAMIENTO DE PATERNA

Breve descripción de la actuación:

" • Actuaciones sobre el espacio de la huerta: mejora y adaptación de caminos para usos lúdico deportivos, creación de huertos urbanos vecinales/sociales y Mercado del Agricultor

• Actuaciones de acondicionamiento, conservación, y protección en los Parajes Naturales del municipio: el Parque Natural del Turia, en el Bosque de La Vallesa y en el paraje de La Mola. Reactivación de su uso turístico-medioambiental

• Actuaciones de mejora y conservación sobre el Patrimonio Cultural: Restaurar, conservar, proteger, divulgar yacimientos y edificaciones para su uso turístico y vecinal

• Habilitación de espacios para la creación del Archivo Histórico Municipal

• Regeneración, rehabilitación y recuperación de la Alfarería para convertir este espacio en un atractivo turístico cultural para estudiar, exponer y divulgar la alfarería tradicional de Paterna

"

Objetivos de la actuación:

"

• Recuperación de la huerta como activo económico y activo lúdico-cultural

• Conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, natural y artístico de Paterna para el disfrute de sus vecinos/as y aumentar su atractivo para incrementar el número de visitantes

"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER: 50%.

Financiación nacional: 50%


Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:
• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Las actuaciones en rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, se realizarán en consonancia con planes supralocales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:
• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

09 - Comunidad Valenciana

DUSI_ESTR_48 - Ayuntamiento de Paterna (Valencia)- Actúa Paterna



8.1.1.1.1.37. **Actuación:** LA-6.2 (EP: 12/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c4)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA-6.2 - Mejoras en la recogida y gestión de los residuos

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES346004 - AYUNTAMIENTO DE PATERNA

Breve descripción de la actuación:

Implantación recogida selectiva de residuos en las zonas empresariales (como en el casco urbano)
Creación de una planta de selección y revalorización de residuos (envases ligeros procedentes de los contenedores amarillos), como empresa de inserción social
Soterramiento contenedores RSU y recogida selectiva en el casco urbano y determinadas zonas residenciales
Recuperación del servicio municipal de ecoparque. Instalación de mini ecoparques en las distintas zonas residenciales.
Fomento en los centros escolares de la recogida selectiva de residuos. Instalación de más contenedores. Visitas a plantas de reciclaje. Charlas. Talleres.
Ampliación del servicio municipal de recogida de aceites usados. Instalación de nuevos contenedores
Implantación de sensores de situación, estado de carga en los contenedores de residuos urbanos para así optimizar las rutas y la recogida en función del nivel de llenado
Eliminación de vertederos incontrolados en las zonas no urbanas del término municipal. Recogida, transporte y eliminación de los vertidos ilegales, por ejemplo zona Táctica, La Mola, La Cañada...
Instalación de nuevas papeleras en las diferentes zonas urbanas (principalmente zonas verdes) y de masiva afluencia

Objetivos de la actuación:

- "• Mejora de los paisajes y entornos urbanos degradados. Mejora de la imagen del municipio
- Fomento de la recogida selectiva de residuos y reducción del impacto visual de los contenedores
- Mejora en el tratamiento y clasificación. Eliminación de los vertederos ilegales y descontaminación y recuperación de suelos públicos.
- "

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios
Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable


Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:
• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Las actuaciones en rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, se realizarán en consonancia con planes supralocales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:
• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

09 - Comunidad Valenciana

DUSI_ESTR_48 - Ayuntamiento de Paterna (Valencia)- Actúa Paterna



Unión Europea

8.1.1.1.1.38. **Actuación:** LA-6.3 (EP: 12/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c4)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA-6.3 - Revitalización del entorno urbano de convivencia en el municipio

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES346004 - AYUNTAMIENTO DE PATERNA

Breve descripción de la actuación:

"• Creación de zonas peatonales de convivencia en el casco Urbano. Recuperación de espacios urbanos para el peatón.

- Limpieza, urbanización y recuperación del espacio público degradado para zonas verdes.
- Remodelación y mejora de los equipamientos de los parques públicos del municipio: zonas de juego infantil, equipamiento sociocultural y deportivo, incremento zonas de sombra...
- Remodelación de instalaciones deportivas que permitan espacios lúdicos deportivos de proximidad con calidad en todos los barrios

"

Objetivos de la actuación:

"Mejorar el medioambiente urbano en su dimensión ambiental, paisajística y urbanística, por el impacto que tienen en el bienestar de la población y la cohesión social:

- Incremento y mejora del equipamiento de los espacios abiertos de relación social del municipio
- Mejora de la redistribución de zonas verdes entre los distintos barrios
- Dar respuesta a la creciente demanda social de aunar deporte y naturaleza
- Mejora de los paisajes y entornos urbanos degradados

"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER: 50%.

Financiación nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)



Unión Europea

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Las actuaciones en rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, se realizaran en consonancia con planes supralocales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

Sí

09 - Comunidad Valenciana

DUSI_ESTR_48 - Ayuntamiento de Paterna (Valencia)- Actúa Paterna



Unión Europea

8.1.1.1.1.39. **Actuación:** LA.01 (EP: 12/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c4)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA.01 - Puesta en valor de los recursos naturales: el río y las zonas verdes como espacios de ocio y convivencia ciudadana y atractivo de los visitantes

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES311006 - AYUNTAMIENTO DEL PUERTO DE SANTA MARIA

Breve descripción de la actuación:

Potenciación de los recursos naturales y de las zonas verdes de la Zona de Actuación como núcleos que vertebran un Centro sostenible y lleno de vida, especialmente en el último tramo del Río Guadalete. Para el desarrollo de la actuación se considera prioritaria la mejora de las infraestructuras de parques públicos urbanos y periurbanos, así como la promoción de un pacto con los municipios ribereños por la mejora del Río Guadalete. En los márgenes del Río se desarrollarán operaciones para la consolidación de espacios, el embellecimiento de los edificios públicos y la dinamización de la zona con actividades fluviales deportivas y de ocio.

Objetivos de la actuación:

"El objetivo es incrementar los niveles de calidad medioambiental, aprovechar su potencial natural para el uso y disfrute del entorno del Río por la ciudadanía, de manera que se logre situar al Centro Urbano de El Puerto a las condiciones de las zonas residenciales de la costa.

De esta manera, se pretende ampliar la superficie de espacios verdes, de ocio y convivencia ciudadana y mejorar la calidad ambiental y del entorno de los espacios públicos verdes y naturales del Río Guadalete, para incrementar el número de usuarios de los espacios libres y zonas verdes y naturales. "

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%. Aportación Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).



2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Las actuaciones en rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, se realizaran en consonancia con planes supralocales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_18 - Ayuntamiento de Puerto de Santa María (Cádiz). EDUSI El Puerto



8.1.1.1.1.40. Actuación: LA.07 (EP: 12/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c4)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA.07 - Actuaciones para la rehabilitación del patrimonio arquitectónico y cultural.

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES303002 - AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Breve descripción de la actuación:

rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural se entiende desde el punto de vista de la integración de la memoria de la ciudad con la vida urbana diaria, así como del desarrollo y promoción de activos culturales urbanos, en particular orientados al desarrollo del turismo

Objetivos de la actuación:

Actuaciones para la rehabilitación del patrimonio arquitectónico y cultural.

Tipología de los beneficiarios:

Unidades ejecutoras de la administración local.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

El procedimiento para la selección de operaciones será iniciado por el potencia beneficiar, mediante la presentación de una expresión de interés a la unidad de gestión. Diversos organismos del organismo intermedio se encargarán de aplicar los criterios de priorización y selección de operaciones, garantizar que la operación entra en el ámbito de FEDER, determinar la categoría de intervención a la que se atribuirá el gasto de la operación, garantizar que se facilite al beneficiario un DECA, cerciorarse de que el beneficiario tiene la capacidad administrativa, financiera y operativa y garantizar que la operación no incluye actividades parte de alguna operación objeto de procedimientos de recuperación por relocalización de actividad productiva fuera de la zona del PO. Si la operación está iniciada, se garantizará que cumple la normativa de subvencionabilidad. El procedimiento finalizará con la selección de la operación, lo cual quedará registrado en la plataforma electrónica correspondiente. Este procedimiento se desarrolla en mayor profundidad en el apartado 2.3.2 del "Manual de Procedimientos

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER 50%

Aportación Nacional 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.



3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Las actuaciones en rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, se realizarán en consonancia con planes supralocales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

09 - Comunidad Valenciana

DUSI_ESTR_45 - Ayuntamiento de Villena (Alicante)- EDUSI Villena Plan Habita



Unión Europea

8.1.1.1.1.41. **Actuación:** LA10_LALINDEARRIBA (EP: 12/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c4)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA10_LALINDEARRIBA - REHABILITACIÓN DEL AREA URBANA DE INTERES CULTURAL Y PATRIMONIAL DE LALÍN DE ARRIBA

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES336019 - AYUNTAMIENTO DE LALIN

Breve descripción de la actuación:

"El barrio de Lalín de Arriba, situado en el extremo SE del casco urbano es el origen primigenio del núcleo de Lalín ligado a la existencia del Monasterio de San Martiño de Lalín que data del año 980. En el entorno se sitúa la primigenia Iglesia monacal de tipología románica pero construida sobre un templo de origen prerrománico. En ese entorno se encuentran varias casonas reseñables, el antiguo cementerio adjunto a la Iglesia, un conjunto de "cruceiro" y fuente tradicional gallego y una calzada de piedra que hoy está recubierta de asfalto y abierta a la circulación de vehículos.

Este entorno de alto interés histórico y cultural está justo a la entrada en el casco urbano del denominado "Camino de Invierno" una variante del Camino de Santiago, siendo por lo tanto el área de recibimiento que muchos peregrinos se encuentran al entrar en Lalín.

Esta LA consiste en la recuperación de los elementos singulares del entorno y la humanización del mismo mediante la recuperación de la antigua calzada de piedra que discurría desde ese lugar en dirección al centro del casco urbano, la rehabilitación y puesta en valor del conjunto arquitectónico y la musealización de bajo impacto visual en la zona usando recursos TIC. Además se pretende la peatonalización del área afectada por la DG de Patrimonio de la Xunta de Galicia

1. Redacción de un Proyecto Urbano Sostenible para la recuperación patrimonial de Lalín de Arriba
2. Poner en valor un conjunto de gran interés turístico que a día de hoy está sin ningún tipo de aprovechamiento y con señalización deficiente.
3. Mejora la identidad patrimonial de la ciudad de Lalín promoviendo un mayor conocimiento del entorno por parte de los propios lalinenses y sus visitantes.
4. Presentar una disposición y vinculación con la Plataforma Smart City Lalín.

Esta LA consiste en recuperar y humanizar la antigua calzada de piedra y la rehabilitación y puesta en valor del conjunto arquitectónico de la zona."

Objetivos de la actuación:

"Los principales objetivos de la línea de actuación son:

- Mediante una recuperación de un entorno de alto valor que a día de hoy está deteriorado y con riesgo de pérdida de sus principales elementos identificativos.
- Pone en valor un conjunto de gran interés turístico que a día de hoy está sin ningún tipo de aprovechamiento y con señalización deficiente.
- Mejora la identidad patrimonial de la ciudad de Lalín promoviendo un mayor conocimiento del entorno por parte de los propios lalinenses y sus visitantes.
- Presentar una disposición y vinculación con la Plataforma Smart City Lalín."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus



expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%. Aportación Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Las actuaciones en rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, se realizarán en consonancia con planes supralocales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

03 - Galicia



Unión Europea

DUSI_ESTR_62 - Ayuntamiento de Lalín (Pontevedra)- Lalín Ssuma 21



Unión Europea

8.1.1.1.1.42. **Actuación:** LA6 (EP: 12/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c4)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA6 - SANLÚCAR, PAISAJE CULTURAL: Rehabilitación urbana y patrimonio cultural

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES311003 - AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

Breve descripción de la actuación:

"El interés de esta actuación está depositado en el rico patrimonio cultural de la ciudad que incluye un interesante patrimonio histórico, artístico y arquitectónico. En este sentido es destacable la gran cantidad de enclaves arquitectónicos de enorme valor pertenecientes a la llamada época de los descubrimientos y posterior sistema colonial. Serán especialmente estos activos, dentro del marco de la celebración del V Centenario de la Circunnavegación Magallanes-Elcano 2019-2022, los que adquieran un carácter prioritario dentro del conjunto de operaciones a realizar. La estrategia reconoce la importancia estratégica que alberga este patrimonio para la sostenibilidad económica, urbana y demográfica del municipio. La cultura y el turismo son dos elementos estratégicos íntimamente ligados a la conservación del patrimonio cultural y natural sobre los que construir el futuro de Sanlúcar. Estos sectores representan una oportunidad para dinamizar y diversificar la economía de Sanlúcar apostando por nichos de empleo que tengan un menor impacto en el territorio y consumo de recursos como los ligados al desarrollo de productos turísticos, la promoción de activos culturales a través de la creación de contenidos digitales o el desarrollo de aplicaciones culturales basadas en las TICs.

Esta línea de actuación trabajará con operaciones que permitan el desarrollo y promoción de activos culturales urbanos, en particular los orientados al desarrollo del turismo y el uso público del patrimonio histórico, artístico y cultural para procesos de impulso de desarrollo local basados en la puesta en valor de dicho patrimonio. Igualmente se incluirá inversiones en infraestructuras turísticas y culturales a pequeña escala que supongan una puesta en valor de activos culturales.

"

Objetivos de la actuación:

"Los objetivos generales de esta actuación se encuentran alineados con el objetivo específico que persigue el OE 6.3.4 del POCS de "Rehabilitación de ciudades, mejora del entorno urbano y su medio ambiente".

En concreto esta actuación tiene como objetivos:

OBJ1. Mejorar el estado de conservación de los bienes del patrimonio cultural de Sanlúcar y de sus entornos urbanos.

OBJ2. Incrementar el patrimonio cultural recuperado, reactivado y puesto a disposición de la ciudadanía, en especial aquellos ligados a la 1ª circunnavegación de la tierra.

OBJ3. Crear una red de espacios patrimoniales ligados a la cultura accesible a personas con discapacidad y visitable a través de formas de transporte blandas.

OBJ4. Incrementar el conocimiento de la población del patrimonio cultural.

OBJ5. Incrementar aprovechamiento turístico del patrimonio cultural bajo estándares de sostenibilidad. "

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda



(DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%. Aportación Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Las actuaciones en rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, se realizarán en consonancia con planes supralocales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

Sí

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

AZUL - Inversión Territorial Integrada "Azul"

-

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

Sí



Unión Europea

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_21 - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)- Estrategia DUSI Sanlúcar



Unión Europea

8.1.1.1.1.43. **Actuación:** LA6.1 (EP: 12/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c4)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA6.1 - Rehabilitación del patrimonio cultural y ordenación de su uso público

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES330002 - AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Breve descripción de la actuación:

"La rehabilitación y ordenación del patrimonio cultural en sentido amplio (histórico, artístico, arqueológico, arquitectónico, etnográfico, etc.) localizado en el núcleo urbano de Cieza es el objeto de esta línea de actuación, prestando especial atención a la problemática del casco urbano.

La tipología de operaciones para el desarrollo de esta línea de actuación, podrá constar de:

- Rehabilitación de inmuebles del patrimonio cultural
- Intervención en exteriores y alrededores de los inmuebles del patrimonio cultural para armonizar el entorno
- Señalización de los elementos del patrimonio cultural adecuada en calles, plazas y edificios principales que permita realizar rutas urbanas y conocer el patrimonio cultural en visitas no guiadas, ofreciendo libertad a los visitantes.

"

Objetivos de la actuación:

"• Mejorar las infraestructuras turísticas y culturales así como el patrimonio histórico, artístico y cultural del municipio

"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportacion FEDER: 80%. Aportacion Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).



2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Las actuaciones en rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, se realizarán en consonancia con planes supralocales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

08 - Región de Murcia

DUSI_ESTR_80 - Ayuntamiento de Cieza (Murcia)- Cieza 2025



Unión Europea

8.1.1.1.1.44. **Actuación:** LA6.1_OT6_TURIS_ALTE (EP: 12/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c4)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA6.1_OT6_TURIS_ALTE - Desarrollo del potencial de los recursos turísticos alternativos y complementarios a la oferta actual

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES312002 - AYUNTAMIENTO DE BENICARLO

Breve descripción de la actuación:

Esta Línea de Actuación pretende diversificar la oferta turística de los municipios de Benicarló y Vinaròs, actualmente basada en un turismo de 'sol y playa', es decir de ocio y consumo. Una especialización que tal como se ha remarcado en el análisis participativo, comporta molestias (ruido, suciedad) a los vecinos e implica una saturación de los servicios municipales. En cambio, aprovechando otros recursos, se consigue ser más resiliente y menos dependiente de los cambios que en el sector se producen de manera estacional o anual. En base a ello, se impulsarán las siguientes acciones combinadas entre los dos municipios:

- Oferta turística conjunta (rutas, descuentos, etc).
- Compartir servicios estacionales locales (policía, limpieza, residuos, aparcamiento, etc).
- Actuaciones alternativas al turismo de 'sol y playa'.
- Proyectos de recuperación de la memoria del contexto territorial e intercambio de conocimiento tal como archivos audiovisuales.
- Rehabilitación del patrimonio natural y cultural periurbano.
- Formación de guías comarcales.
- Elaboración de guías, publicaciones, webs y aplicaciones (APPs) comunes.
- Campañas de marketing en ámbitos autonómicos, estatales y europeos.

Objetivos de la actuación:

- Mejorar y promover el estado de conservación del patrimonio cultural, histórico-artístico de las ciudades.
- Incrementar el número de visitantes que son atraídos a las ciudades como consecuencias del atractivo de su patrimonio histórico, artístico y cultural, promoviendo alternativas al turismo de "sol y playa".

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

La Unidad Gestora de la Entidad EDUSI realizará la selección de operaciones a partir de las expresiones de interés remitidas por las distintas áreas o departamentos municipales (entidades ejecutoras). La UG:

1. Recepcionará las expresiones de interés
2. Valorará que se ajustan a los CPSO y al ámbito de intervención de FEDER.
3. Garantizará que se ajusta a las normas de elegibilidad y a la normativa de aplicación.
4. Comunicará el rechazo o la aprobación de la operación al departamento interesado (Unidad Ejecutora correspondiente) acompañada del DECA (en caso de ser seleccionada), como documento de formalización en el que se recogerán las condiciones de la ayuda (requisitos, plan financiero, calendario, etc.) de acuerdo con el artículo 125 (3) c) del RDC.
5. Dará de alta la operación en la aplicación GALATEA2020.

Los formularios y procedimientos para realizar estas expresiones de interés, el contenido de las mismas, así como las condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar (DECA) y los criterios detallados de selección, serán difundidos apropiadamente por la UG, asegurando una amplia difusión entre los potenciales



beneficiarios (Departamentos).

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER: 50%.

Financiación nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Las actuaciones en rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, se realizaran en consonancia con planes supralocales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

Sí

09 - Comunidad Valenciana

DUSI_ESTR_49 - Ayuntamiento de Benicarló (Castellón)- Área U. Benicarló-Vinaròs



Unión Europea

8.1.1.1.1.45. **Actuación:** LA6.2 (EP: 12/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c4)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA6.2 - Programa de mejora de las infraestructuras turísticas y culturales

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES330002 - AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Breve descripción de la actuación:

"El turismo es una de las actividades económicas más importantes de nuestro tiempo y las proyecciones indican que lo será aún más en el futuro y que, en su significado más esencial, se sustenta en la originalidad y diversidad no solo de la oferta cultural, sino también de la natural. En los últimos años se han realizado esfuerzos para el desarrollo del sector turístico como el Plan Director del Cañón de Almadenes o el Plan de Dinamización del Producto Turístico del Desfilaero de Almadenes, sin que ninguno haya revertido en un posicionamiento fuerte de Cieza en el mapa turístico regional.

Cieza adolece de escasez de infraestructuras turísticas, principalmente alojamientos, lo que hace que la mayor parte de turistas sean visitantes de paso que no pernoctan en la ciudad. Del mismo modo la inexistencia de infraestructuras culturales que actúen como centro de atención al visitante, dando acogida al mismo y ofrezcan una primera aproximación a la ciudad y a sus recursos patrimoniales y turísticos susceptibles de visita posterior, sería otra de las posibles actuaciones a desarrollar.

"

Objetivos de la actuación:

"• Mejorar las infraestructuras turísticas y culturales así como el patrimonio histórico, artístico y cultural del municipio

"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportacion FEDER: 80%. Aportacion Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así



como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Las actuaciones en rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, se realizarán en consonancia con planes supralocales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

08 - Región de Murcia

DUSI_ESTR_80 - Ayuntamiento de Cieza (Murcia)- Cieza 2025



8.1.1.1.1.46. **Actuación:** LA6_PatrHistorico (EP: 12/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c4)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA6_PatrHistorico - Conservación, protección y desarrollo del patrimonio cultural de Úbeda y Baeza: Operaciones de puesta en valor del Paisaje Urbano Cultural de Úbeda y Baeza.

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES323003 - AYUNTAMIENTO DE UBEDA

Breve descripción de la actuación:

Úbeda y Baeza poseen un rico patrimonio natural, cultural, histórico y artístico. La estrategia permitirá conservar y promover dicho patrimonio a través de la mejora directa de las cualidades de los entornos urbanos donde se operan y de la potenciación del turismo, lo que conlleva una generación de actividad económica local que tiene un impacto positivo en la población y el orgullo local, base para emprender otras operaciones de dinamización social y empresarial tan necesarias como las de la recuperación física y que van acompañando en paralelo.

En esta línea de actuación se llevarán a cabo operaciones relacionadas con la rehabilitación de itinerarios patrimoniales (patrimonio material, paisajístico, inmaterial y natural) y edificios significativos de patrimonio cultural. También la conservación, protección y mejora del patrimonio natural y zonas verdes y de expansión (dentro del área urbana). Estas medidas nos permitirán el desarrollo y promoción de activos culturales urbanos, en particular orientados al desarrollo de nuevas oportunidades urbanas y formas de turismo, más dinámico y conjugando tanto los atractivos naturales como los culturales. En ese sentido, destaca la puesta en valor del paisaje como uno de los grandes activos. Por supuesto, el destino de uso público del patrimonio histórico, artístico y cultural para procesos de impulso de desarrollo local basados en la conservación, presentación y difusión de dicho patrimonio. Igualmente se incluirán inversiones en infraestructuras de uso y atractivo turístico y cultural en conexión, formando redes intra-locales e inter-locales, que aporten una visión integral del Sistema urbano cultural Úbeda-Baeza.

Objetivos de la actuación:

Los objetivos generales de esta actuación se encuentran alineados con el objetivo específico que persigue el OE 6.3.4 del POCS de "Rehabilitación de ciudades, mejora del entorno urbano y su medio ambiente".

En concreto esta actuación tiene como objetivos:

- OBJ 1. Mejorar y promover el estado de conservación del patrimonio cultural, histórico-artístico de las ciudades.
- OBJ 2. Incrementar el número de visitantes que son atraídos a las ciudades como consecuencia del atractivo de su patrimonio histórico, artístico y cultural.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y



demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER: 80%.

Financiación nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Las actuaciones en rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, se realizaran en consonancia con planes supralocales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

04 - Andalucía



Unión Europea

DUSI_ESTR_12 - Ayuntamiento de Úbeda (Jaén)-UB/BZ 2020



8.1.1.1.1.47. **Actuación:** LA8_Patrimonio (EP: 12/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c4)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA8_Patrimonio - Conservación, protección y desarrollo del patrimonio cultural de Moguer

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES321001 - AYUNTAMIENTO DE MOGUER

Breve descripción de la actuación:

Esta actuación persigue la rehabilitación del rico patrimonio natural, cultural, histórico y artístico y su puesta en valor. en línea con los objetivos que persigue el OE 6.3.4 del POCS.

Esta actuación persigue

- 1) El desarrollo de productos turísticos
- 2) Fomento del conocimiento y la promoción de activos culturales a través de la creación de contenidos digitales o el desarrollo de aplicaciones culturales y turísticas basadas en las TICs.
- 3) El desarrollo y promoción de activos culturales orientados al turismo y el uso público del patrimonio histórico, artístico y cultural
- 4) Desarrollo de infraestructuras turísticas y culturales a pequeña escala que supongan una mejora para la puesta en valor de activos culturales.
- 5) Mejora de los entornos urbanos ligados al patrimonio cultural
- 6) Mejora de la accesibilidad a los recursos culturales

Las acciones desarrolladas dentro de esta línea de actuación serán coherentes con la planificación urbana general y de usos de suelo de Moguer

Objetivos de la actuación:

Los objetivos generales de esta actuación se encuentran alineados con el objetivo específico que persigue el OE 6.3.4 del POCS de "Rehabilitación de ciudades, mejora del entorno urbano y su medio ambiente

En concreto esta actuación tiene como objetivos:

OBJ1. Mejorar el estado de conservación de los bienes del patrimonio cultural de Moguer y de sus entornos urbanos.

OBJ2. Incrementar el patrimonio cultural recuperado, reactivado y puesto a disposición de la ciudadanía

OBJ3. Crear una red de espacios patrimoniales ligados a la cultura accesible a personas con discapacidad y visitable a través de formas de transporte blandas.

OBJ4. Incrementar el conocimiento de la población del patrimonio cultural de Moguer

OBJ5. Incrementar aprovechamiento turístico del patrimonio cultural bajo estándares de sostenibilidad

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:



Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Las actuaciones en rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, se realizarán en consonancia con planes supralocales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_3 - Ayuntamiento de Moguer (Huelva) - Estrategia DUSI Moguer2020



Unión Europea

8.1.1.1.1.48. Actuación: LA9_DONRAMIRO (EP: 12/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c4)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA9_DONRAMIRO - REHABILITACIÓN DEL ÁREA URBANA DE INTERÉS CULTURAL Y PATRIMONIAL DE DONRAMIRO

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES336019 - AYUNTAMIENTO DE LALIN

Breve descripción de la actuación:

"La parroquia urbana de Donramiro concentra una población superior a 1000 habitantes y se halla pegada como un barrio adherido al casco urbano de Lalín pero presenta evidentes problemas de infradesarrollo urbano en su medio. A pesar de hallarse a menos de 1 Km del centro del núcleo de Lalín, presenta una discontinuidad urbana en sus comunicaciones que también se pretende resolver con otras actuaciones coordinadas con esta rehabilitación.

El núcleo de Donramiro y su posterior desarrollo a lo largo de la historia están ligados a su antiguo Castro, el más próximo a Lalín de los más de 50 existentes en el ayuntamiento no dista 400 m en línea recta del edificio consistorial. Su promontorio es perfectamente visible y supone un balcón donde observar Lalín. Muy próximo al Castro de Donramiro se encuentra la Iglesia parroquial, románica del S. XI, situada en un entorno que precisa de una actuación acorde al valor histórico y artístico de la zona pues una zona de bolsas de infravivienda. A los pies del Castro se encuentra una singular capilla muy visitada por los lalinenses y Donramiro es el lugar donde se encuentran 2 grandes casonas privadas pero de trascendencia en el discurrir histórico de Lalín: el Pazo de Filgueiroa y la Casa de la Crespa, situadas ambas paralelamente al Paseo del Pontiñas.

La actuación propuesta consiste en:

1. Redacción de un Plan Director Urbano Sostenible para la mejora progresiva del entorno de Donramiro
2. Recuperar y humanizar el entorno más próximo a la Iglesia románica de Donramiro y sus accesos principales
3. Recuperar y señalizar los caminos que llevan al Castro de Donramiro y situar allí un mirador
4. Musealizar los atractivos patrimoniales y turísticos de Donramiro antes descritos."

Objetivos de la actuación:

"Los principales objetivos de la línea de actuación son:

- Poner en valor un conjunto de gran interés turístico e histórico humanizando un entorno de infradesarrollo urbano e insostenibilidad futura
- Mejora la identidad patrimonial de la ciudad de Lalín promoviendo un mayor conocimiento del entorno por parte de los propios lalinenses y sus visitantes.
- Dotar a Donramiro de elementos atractivos para fijar población de potenciales habitantes.
- Mantener en condiciones saludables y sostenibles entornos de alto valor identitario
- Presentar una disposición y vinculación con la Plataforma Smart City Lalín."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de



Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%. Aportación Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Las actuaciones en rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, se realizarán en consonancia con planes supralocales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

03 - Galicia

DUSI_ESTR_62 - Ayuntamiento de Lalín (Pontevedra)- Lalín Ssuma 21



8.1.1.1.1.49. **Actuación:** LARINC20220000000007 (EP: 12/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c4)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LARINC20220000000007 - Regeneración del patrimonio histórico y cultural.

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES341001 - AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA

Breve descripción de la actuación:

"Esta actuación engloba operaciones de diferente tipología que deben asegurar la mejora global del patrimonio natural, cultural, histórico y artístico, optimizando su preservación y revitalización.

Las operaciones, en primer lugar, deben asegurar la conservación, recuperación y puesta en valor del patrimonio histórico-cultural de la Rinconada, con especial atención a su uso efectivo por la ciudadanía y quienes visiten el municipio, así como su impacto sobre la mejora del paisaje urbano.

Esto implica, además, la realización de actuaciones vinculadas a la mejora en la planificación y seguimiento de las intervenciones de mantenimiento, conservación y puesta en valor de los recursos y espacios, con especial atención a la eficiencia en el uso energético e hidrológico.

También supone la intervención directa y física en la mejora de elementos como la accesibilidad, la eficiencia energética y la adecuación del entorno a criterios de uso mínimo de recursos.

De manera subsidiaria se consideran también todas las operaciones vinculadas con la promoción, difusión y fomento en el propio uso de estos espacios, también como elemento de reclamo turístico y dinamización en el número y tipología de las visitas que se efectúan a la Rinconada."

Objetivos de la actuación:

"Objetivo Estratégico 4 de la EDUSI: "Atender las necesidades de espacios verdes, renovar el paisaje urbano y mejorar las condiciones de habitabilidad de los colectivos más desfavorecidos".

Desarrollar herramientas de planificación y actuar en la mejor y rehabilitación de las áreas del municipio que son patrimonio histórico y cultural, mejorando su estado de conservación y promoviendo su uso y disfrute por la ciudadanía de la Rinconada y visitantes."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)



Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Las actuaciones en rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, se realizaran en consonancia con planes supralocales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_6 - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - Ciudad Única Rinconada 22



8.1.1.1.1.50. Actuación: LINARES_LA7 (EP: 12/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c4)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LINARES_LA7 - LA7. Mejoras y adecuación del Centro Comercial Abierto

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES323002 - AYUNTAMIENTO DE LINARES

Breve descripción de la actuación:

"El Centro Comercial Abierto de Linares debe disponer de un adecuado reconocimiento por parte de los potenciales consumidores, por lo que debe haber una ordenada implantación de señalética comercial con la aplicación de la imagen corporativa del CCA de Linares (señalización peatonal y de vehículos, directorios comerciales, identificación de establecimientos).

Con la implantación de señalética comercial se contribuye a mejorar y dinamizar el sistema comercial en el Centro Urbano de la ciudad de Linares, dotando de un importante grado de conocimiento al cliente, ya que le favorece la movilidad, accesibilidad, orientación e información comercial del espacio comercial.

El proyecto consistiría en la instalación de diferentes tipos de señales:

A. SEÑALIZACION PERIMETRAL DEL CCA DE LINARES

Directorios Comerciales. Se instalaría unos tótems en los principales itinerarios peatonales que dan acceso al Centro Histórico y CCA de Linares. Estos informarán sobre la distribución de la oferta comercial, así como de las posibles actividades y promociones del CCA de Linares.

B. SEÑALIZACION EXTERNA DEL CCA DE LINARES

Señales Direccionales. Estas señales serían colocadas para que indiquen a viandantes la dirección hacia la zona comercial del Centro Histórico y CCA de Linares.

C. SEÑALIZACION INTERNA DEL CCA DE LINARES

Tótem de Localización e identificación. En las principales calles comerciales dentro del CCA se instalarán éstos tótems para informar a los viandantes y visitantes de que se encuentran dentro de la zona comercial del CCA a los visitantes de Linares.

Se propone además la adquisición de mobiliario urbano como:

- Maceteros de fundición
- Bancos con respaldo de madera
- Papeleras
- Hitos guarda ceras de fundición"

Objetivos de la actuación:

Incrementar el número de visitantes que son atraídos a las ciudades como consecuencia de atractivo de su patrimonio histórico, artístico y cultural

Tipología de los beneficiarios:

- "* Departamento de Informática
- * Área de Turismo
- * Área de Ordenación Territorial
- * Área de Deportes
- * Departamento de Igualdad
- * Departamento de Infraestructuras urbanas"

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la



selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER 80%

Aportación Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Las actuaciones en rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, se realizaran en consonancia con planes supralocales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

Sí



Unión Europea

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_14 - Ayuntamiento de Linares (Jáen)- EDUSI Linares Progres



Unión Europea

8.1.1.1.1.51. **Actuación:** LINEA_ACTUACION6_PZE (EP: 12/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c4)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LINEA_ACTUACION6_PZE - REHABILITACIÓN DE LA PLAZA DE ESPAÑA

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES302003 - AYUNTAMIENTO DE TOMELLOSO

Breve descripción de la actuación:

"Dentro de la necesidad de revitalización del centro urbano como espacio neurálgico y de encuentro para el comercio, la actividad administrativa y el ocio, se plantea un proyecto de reforma integral de la Plaza de España. La actuación conllevará una peatonalización del espacio central y calles aledañas, dejando exclusivamente como vía de circulación tangencial a la zona estancial, la calle Campo y su conexión con calle D. Víctor Penasco.

Las actuaciones estarán orientadas al embellecimiento del conjunto y a crear el lugar de encuentro para ciudadanos de todas las edades, así como poner en valor los principales edificios de la ciudad que en ella se encuentran ubicados.

Para poder lograr el fin deseado, se ha optado por una importante intervención en la Plaza de España, estableciéndose un criterio de concentración de fuerzas y diseñándose una estructura de actuación epicéntrica. El centro de la intervención será el punto medio de la plaza principal de la localidad, que se situará en el eje de simetría del edificio de la Casa Consistorial hacia la calle Independencia, ubicándose estratégicamente en el centro de espacio. La actuación pretende poner de manifiesto la importancia del lugar como corazón de la ciudad y como espacio de irradiación de actividad."

Objetivos de la actuación:

Recuperar el núcleo central de la ciudad para asegurar el cumplimiento de las funciones urbanas y regenerando un espacio de cohesión social, al tiempo de conservar el patrimonio histórico e incrementar el número de visitantes.

Tipología de los beneficiarios:

Ayuntamiento de Tomelloso: Departamento de Urbanismo

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER 80%

Aportación Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:



1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Las actuaciones en rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, se realizaran en consonancia con planes supralocales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

11 - Castilla - La Mancha

DUSI_ESTR_36 - Ayuntamiento de Tomelloso (Ciudad Real)- EDUSI 2020



8.1.1.1.1.52. Actuación: MA-OT6-LA1 (EP: 12/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c4)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

MA-OT6-LA1 - Protección, desarrollo y promoción de los activos de la cultura y el patrimonio públicos.

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES323001 - AYUNTAMIENTO DE MARTOS

Breve descripción de la actuación:

"El DECRETO 13/2005, de 18 de enero por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico de Martos.

De igual forma en la ciudad, se encuentran una serie de bienes culturales, patrimoniales y naturales, algunos de ellos con igual catalogación, los cuales deben ser rehabilitados, conservados o bien aumentar su protección para continuar con la fuerte apuesta de ciudad turística y cultural referente en la comarca. Edificios emblemáticos como la casa de la juventud, o la antigua estación de Renfe, o las Murallas y Torres que configuraban Martos como antigua fortaleza medieval, así como la creación de nuevas estrategias de desarrollo turístico, mediante la creación de espacios de interpretación de la cultura del aceite, o el desarrollo de políticas de acción comercial y "venta" de la ciudad a nivel turístico, se hacen necesarias para dar continuidad a esta reciente apuesta de convertir a Martos en referente turístico, teniendo como principales pilares del desarrollo del mismo, sus activos culturales, naturales (mar de olivos, pantano del víboras, La Peña y su entorno natural, etc.) y Patrimoniales existentes. Otros activos culturales y patrimoniales por "descubrir" al visitantes podrían considerarse los Antiguos pilares y lavaderos, red de miradores en la ciudad dada su orografía, etc. Las Tipologías de intervención a ejecutar serán las siguientes:

- Rehabilitación, protección y conservación del patrimonio cultural y natural.
- Ejecución de acciones de nuevas apuestas de desarrollo turístico, como el turismo de naturaleza y salud y el oleoturismo, mediante la creación de espacios destinados a tal fin.
- Políticas de acción comercial y potenciación de la ciudad como un referente en la provincia en cuanto al turismo de interior y el oleoturismo."

Objetivos de la actuación:

- "- Seguir apostando por la rehabilitación del Centro Histórico catalogado como BIC.
- Actuar en la rehabilitación, conservación y protección de los elementos patrimoniales y culturales más significativos de la ciudad.
- Proteger los bienes y vecinos del Casco Histórico, dado el actual estado de las antiguas murallas de la ciudad, que presentan un problema para la seguridad vecinal.
- Desarrollo de nuevas infraestructuras, herramientas y servicios que sigan apostando por el desarrollo de la ciudad como referente en turismo de interior y oleoturismo.
- Potenciar sinergias y colaboraciones en el tejido empresarial turístico de la ciudad de Martos y otras localidades/ciudades referentes y cercanas."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad



Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Las actuaciones en rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, se realizarán en consonancia con planes supralocales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_5 - Ayuntamiento de Martos (Jaén) - Progresía Martos 2020-6791



Unión Europea

8.1.1.1.1.53. Actuación: MOGANARGUINEGUIN-LA4 (EP: 12/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c4)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

MOGANARGUINEGUIN-LA4 - Rehabilitación del espacio urbano del Barranco de Pico Seco para la puesta en valor de activos culturales y la promoción del turismo

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES399002 - AYUNTAMIENTO DE MOGAN

Breve descripción de la actuación:

La actuación prevé la rehabilitación del espacio urbano del Barranco de Pino Seco, desarrollando infraestructuras y servicios para la puesta en valor del patrimonio cultural y natural, la atracción de visitantes y la integración de éstos con el entorno

Objetivos de la actuación:

- Rehabilitar el espacio urbano del Barranco de Pino Seco, poniendo en valor el patrimonio natural y cultural.
- Incrementar el número de visitantes que son atraídos a la zona.
- Dar a conocer los valores culturales tradicionales de Mogán y especialmente de Arguineguín

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)".

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER 85%

Financiación Nacional 15%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.
3. Además las operaciones deberán:



- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Las actuaciones en rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, se realizarán en consonancia con planes supralocales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

12 - Canarias

DUSI_ESTR_69 - Ayuntamiento de Mogán (las Palmas)- DUSI Mogán-Arguineguín



Unión Europea

8.1.1.1.1.54. Actuación: MOTRIL2020ACTUA00005 (EP: 12/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c4)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

MOTRIL2020ACTUA00005 - MOTRIL PATRIMONIO CULTURAL

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES318002 - AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

Breve descripción de la actuación:

La LA en rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, se realizarán en consonancia con planes supramunicipales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo. En este sentido, nuestra LA está en consonancia con el PNPI aprobado en 2011.

El apartado de motivaciones para el turismo ha puesto de manifiesto la importante disyuntiva existente, ya que si bien existe un amplio sustrato natural sobre el que generar un producto atractivo (un clima tropical; superficie de playas; diversidad paisajística rica y de alta calidad), no existe un desarrollo de aquellos elementos o actividades que pudieran hacer de Motril un punto reseñable en los circuitos turísticos: la huella histórico cultural, las relaciones entre productos y profesionales de sectores afines, la situación de privilegio de Motril como cabecera comarcal o la existencia de recursos naturales para disfrute y ocio.

Esta LA pretende la puesta en valor del patrimonio arquitectónico e industrial en torno al azúcar, que en Motril tiene como principal referente la antigua Fábrica del Pilar como Museo Industrial del Azúcar. Además de lo anterior esta actuación podría complementarse y enriquecerse mediante la recuperación y/o adecuación de otras arquitecturas civiles o industriales, así como infraestructuras vinculadas al cultivo, regadío, transformación, etc, de la caña de azúcar.

La apertura del Museo del Azúcar ha de ser el factor decisivo que dé a conocer la importancia del cultivo de la caña y la industrialización del proceso de obtención de azúcar en esta parte de Andalucía, así como todos los valores asociados de tipo cultural. Para nuestra ciudad puede suponer el revulsivo definitivo que nos posicione como destino cultural, y que permita el desarrollo turístico al margen del conocido "sol y playa", permitiendo la desestacionalización de la demanda y la creación de empleo estable en la ciudad, asociado a la prestación de servicios turísticos."

Objetivos de la actuación:

- "• Reducción de las emisiones de GEI en un 14% respecto de los niveles de 2005.
- Mejorar la calidad del aire urbano en línea con lo establecido por la Ley 34/2007, de calidad del aire y protección de la atmósfera.
- Reducir la contaminación acústica urbana (objetivos de calidad acústica fijados por la Ley 37/2003, del Ruido).
- Mejorar el estado de los suelos urbanos, recuperándolos para usos públicos amables con el medioambiente.
- Reducción de la contaminación atmosférica y acústica y protección de la biodiversidad de las áreas urbanas.

"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad



Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%. Aportación Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Las actuaciones en rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, se realizaran en consonancia con planes supralocales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_19 - Ayuntamiento de Motril (Granada)- Motril 2020 Motril SI2



8.1.1.1.1.55. **Actuación:** MOTRIL2020ACTUA00006 (EP: 12/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c4)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

MOTRIL2020ACTUA00006 - MOTRIL PATRIMONIO NATURAL

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES318002 - AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

Breve descripción de la actuación:

"La línea de actuación MOTRIL PATRIMONIO NATURAL se centra en el espacio natural más importante de Motril, La Reserva Natural Concertada de la Charca Suarez.

El apartado de motivaciones para el turismo ha puesto de manifiesto la importante disyuntiva existente, ya que si bien existe un amplio sustrato natural sobre el que generar un producto atractivo (un clima tropical; superficie de playas; diversidad paisajística rica y de alta calidad), en la actualidad no existe un desarrollo de aquellos elementos o actividades que pudieran hacer de Motril un punto reseñable en los circuitos turísticos. De ahí que se hayan visto como actuaciones relevantes dentro de las líneas estratégicas de los Planes, la recuperación y fomento de la Charca de Suárez.

El municipio de Motril necesita proteger, desarrollar y promover sus elementos singulares como estrategia de diversificación y reforzamiento de su atractivo turístico. De hecho la Reserva Natural Concertada Charca de Suarez recibe más de 14.000 visitas anuales, pero carece de un centro de recepción e interpretación que complemente la oferta didáctica y turística del espacio natural.

"

Objetivos de la actuación:

"• Mejorar el medioambiente urbano en su dimensión ambiental, paisajística y urbanística, por el impacto que tienen en el bienestar de la población, la promoción de la cohesión social y territorial y la competitividad, lo que corresponde a un área prioritaria del desarrollo urbano sostenible.

- Conservación de espacios naturales.
- Mejorar y promover y difundir el patrimonio natural de Motril.
- Incrementar el número de visitantes que son atraídos a la ciudad como consecuencia del atractivo de su patrimonio natural.

"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:



Unión Europea

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%. Aportación Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Las actuaciones en rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, se realizaran en consonancia con planes supralocales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_19 - Ayuntamiento de Motril (Granada)- Motril 2020 Motril SI2



8.1.1.1.1.56. Actuación: MRA.OT06.OE634.LA06 (EP: 12/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c4)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

MRA.OT06.OE634.LA06 - AMAR RIVEIRA

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES315002 - AYUNTAMIENTO DE RIVEIRA

Breve descripción de la actuación:

El ayuntamiento de Riveira posee un gran potencial turístico basado en su medio natural (posee un Parque Nacional y un Parque Natural además de una amplia red de miradores a la ría, playas y elementos de interés patrimonial –puerto fenicio, castros, faro Corrubedo, dolmen Axeitos...-). Sin embargo, no existe hasta el momento una concienciación entre la población local de esta inmensa riqueza y falta mucho por trabajar en la puesta en valor a nivel de promoción e infraestructuras turísticas (escasa oferta hotelera). Por todo ello, se considera esencial que una de las líneas de actuación debe focalizarse en la creación y promoción de una marca ciudad incluyendo actuaciones como un Plan Estratégico de Turismo, un dossier turístico asociado a la organización de un foro de captación de inversores del ámbito turístico y de la hostelería, la creación de paquetes turísticos asociado al mar con enfoque de usuarios y que integre todos los actores vinculados (pescadores, mercado de abastos, restauración...) . De igual modo, debe explorarse la promoción de la inversión en infraestructuras náuticas, para la que existen grandes atributos.

Objetivos de la actuación:

- Mejorar y promover el estado de conservación del patrimonio cultural, histórico-artístico de las ciudades.
- Incrementar el número de visitantes que son atraídos a las ciudades como consecuencia del atractivo de su patrimonio histórico, artístico y cultural. "

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportacion FEDER: 80%. Aportacion Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).



2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Las actuaciones en rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, se realizarán en consonancia con planes supralocales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

03 - Galicia

DUSI_ESTR_64 - Ayuntamiento de La Ribeira (La Coruña)- Mas Riveira Atlántica 2020



Unión Europea

8.1.1.1.1.57. **Actuación:** MRA.OT06.OE634.LA07 (EP: 12/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c4)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

MRA.OT06.OE634.LA07 - PUESTA EN VALOR DE PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES315002 - AYUNTAMIENTO DE RIVEIRA

Breve descripción de la actuación:

La creación de una marca turística de Riveira se deben asentar en una adecuada rehabilitación del patrimonio natural y cultural. Igualmente, dicho patrimonio debe ponerse en valor mediante las infraestructuras que permitan a los riveirenses y visitantes disfrutar del mismo sin alterarlo. Por todo ello se plantea una línea estratégica complementaria a "aMar Riveira" que se focalice en la recuperación y puesta en valor de elementos patrimoniales a través de actuaciones como: mejora del parque periurbano de San Roque y de sus acceso, la rehabilitación de la aldea de Sálvora (ya en curso), crear rutas de senderismo en torno al patrimonio adaptadas en lo posible a personas con discapacidad y/o autismo, recuperación de márgenes fluviales y creación de nuevas rutas ecopatrimoniales. También se incluirá la potenciación de la fiesta de la Dorna (fiesta marinera que se pretende poner en valor convirtiéndola en Fiesta de Interés Turístico Nacional).

Objetivos de la actuación:

- Mejorar y promover el estado de conservación del patrimonio cultural, histórico-artístico de las ciudades.
- Incrementar el número de visitantes que son atraídos a las ciudades como consecuencia del atractivo de su patrimonio histórico, artístico y cultural. "

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportacion FEDER: 80%. Aportacion Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios,



eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Las actuaciones en rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, se realizarán en consonancia con planes supralocales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

03 - Galicia

DUSI_ESTR_64 - Ayuntamiento de La Ribeira (La Coruña)- Mas Riveira Atlántica 2020



Unión Europea

8.1.1.1.1.58. **Actuación:** OE634000000000000001 (EP: 12/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c4)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

OE634000000000000001 - 3.1. Recuperación y rehabilitación de patrimonio público para la innovación ambiental y social

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES311002 - AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

Breve descripción de la actuación:

La línea de actuación consiste en la adaptación del patrimonio público mediante la realización de obras de mejora, recuperación, rehabilitación funcional y energética y la adecuación al nuevo programa de usos, así como la dotación a los equipamiento del patrimonio público de instalaciones, servicios, accesos, redes, etc. necesarias para el desarrollo de iniciativas innovadoras.

Objetivos de la actuación:

Adecuar algunos componentes del patrimonio público existente en el Casco Histórico de Conil, para que así se conviertan en base y soporte de iniciativas ambientales y sociales innovadoras promovidas por agentes públicos o privados.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:



- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Las actuaciones en rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, se realizarán en consonancia con planes supralocales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible?

No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

Sí

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

-
-

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_8 - Ayuntamiento de Conil de la Frontera (Cádiz)- Revitaconil



Unión Europea

8.1.1.1.1.59. **Actuación:** OE634000000000000002 (EP: 12/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c4)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

OE634000000000000002 - 3.2. Valorización de recursos patrimoniales desde la innovación

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES311002 - AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

Breve descripción de la actuación:

Consiste esta línea de actuación en la realización de mejoras en el patrimonio cultural que propicien un mejor aprovechamiento para el desarrollo de actividades económicas, adaptándolos a nuevos usos mediante su rehabilitación y dotación de instalaciones y equipamientos, la elaboración de materiales y adquisición de dispositivos que permitan poner en valor el patrimonio cultural del Casco Histórico y los aprovechamientos tradicionales que se realizaban en el territorio vinculados a esta comunidad y a su modalidad de poblamiento, y la puesta en marcha de una incubadora de iniciativas innovadoras referidas al patrimonio natural.

Objetivos de la actuación:

Aumentar la aportación del patrimonio cultural y natural de Conil al valor añadido y el empleo del municipio, reforzando su capacidad de generar actividades económicas de forma directa o indirecta, principalmente vinculadas a los servicios turísticos.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.



3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Las actuaciones en rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, se realizarán en consonancia con planes supralocales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

Sí

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

-
-

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_8 - Ayuntamiento de Conil de la Frontera (Cádiz)- Revitaconil



Unión Europea

8.1.1.1.1.60. **Actuación:** ORIHUELA_LA7 (EP: 12/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c4)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

ORIHUELA_LA7 - LA-7. Programa de impulso del patrimonio cultural e histórico del Cinturón Urbano del Monte San Miguel como producto turístico de la oferta de Orihuela

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES303003 - AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA

Breve descripción de la actuación:

"Equilibrar el territorio, creando flujos turísticos entre la Costa hiperdesarrollada y un casco histórico dinámico y vivo con un gran potencial. Para ello será necesario desarrollar el producto turístico y una vez estructurado, promocionarlo y ofertarlo en los diferentes mercados

Es fundamental el desarrollo y la estructuración del recurso turístico, poniendo en valor el patrimonio tanto natural como cultural y hacerlo accesible y visitable. Esta actuación pasa por identificar qué productos y qué mercados ofertar

Por último, la promoción del producto del Cinturón Urbano del Monte San se realizará tanto a nivel municipal pero también comarcal, nacional e internacional, teniendo en cuenta la definición de productos y mercados que se defina en la planificación turística, entendiendo que unos productos tendrán un alcance determinado y otros lo harán en otra escala. Será necesario integrar la nueva marca turística del centro histórico a la ya existente de todo el municipio, creando una identidad propia pero relacionada con las otras marcas municipales, respetando la denominada arquitectura de marcas

La planificación estratégica turística del área de actuación, pasará por incorporar herramientas que hagan más interesante la visita. Se presenta fundamental la incorporación de una web turística, que vaya más allá de inventariar una serie de activos turísticos y que permita organizar el viaje a través de unos parámetros concretos, comenzando la experiencia del turista desde la preparación de la misma. Del mismo modo, se recomiendan aplicaciones para smartphones (aprovechando la red wifi de la ciudad) que permitan conocer y profundizar en la historia del patrimonio natural o cultural se presentan fundamental. Por último, audio guías a través de los smartphones en diversos idiomas harán de la visita una experiencia más completa"

Objetivos de la actuación:

"Los objetivos de esta línea de actuación son:

- Mejorar tanto el posicionamiento del centro histórico como el de toda Orihuela como destino turístico, aumentando su producto y su oferta, poniendo en valor tanto el patrimonio histórico y como el natural del municipio para su disfrute turístico.
- Reordenación y desarrollo de la oferta turística e integración de todos los agentes y servicios creando un sector turístico propiamente dicho.

Las acciones que se desarrollarán dentro de esta línea de actuación son:

- Estructuración y desarrollo del producto turístico del centro histórico, incorporando principios de accesibilidad universal
- Paquetización y promoción del producto turístico de Orihuela, en función de los diferentes productos y mercados, con especial énfasis en el turismo senior y su tipología de producto vinculado
- Marca turística
- Asistencia técnica en la implementación de la planificación turística
- Actualización de una web turística más performante
- Apps para Smartphone (audioguías, códigos QR de información turística, etc)
- Centro de inteligencia turística
- Tarjeta turística"

Tipología de los beneficiarios:



- Informática y Modernización.
- Infraestructuras y Mantenimiento.
- Medio Ambiente y Patrimonio Histórico.
- Urbanismo y Planeamiento. "

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER: 50%.

Financiación nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Las actuaciones en rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, se realizaran en consonancia con planes supralocales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí



¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

09 - Comunidad Valenciana

DUSI_ESTR_44 - Ayuntamiento de Orihuela (Alicante)- DUSI Orihuela



8.1.1.1.1.61. Actuación: ORIHUELA_LA8 (EP: 12/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c4)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

ORIHUELA_LA8 - LA-8. Rehabilitación del patrimonio arquitectónico del Cinturón urbano del Monte de San Miguel

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES303003 - AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA

Breve descripción de la actuación:

"Esta línea está enfocada a la rehabilitación de dos elementos identitarios del patrimonio arquitectónico de la Ciudad de Orihuela. En efecto, tanto el Palacio Rubalcava así como el Palacio de Nuestra Señora de Monserrate, son dos elementos icónicos del patrimonio arquitectural del cinturón urbano del Monte de san Miguel. En la actualidad se encuentran en mal estado de conservación y no pueden albergar ningún tipo de contenido

Aumentando la calidad del paisaje urbano del Monte de San Miguel así como la calidad de los espacios urbanos, se aumentará el sentido de pertenencia de la población y se aumentará la capacidad de atracción de esta área, convirtiéndose así en destino predilecto para los visitantes

En el caso del Palacio de Rubalcava, se contempla dotarle de un contenido polivalente:

- En un primer lugar, que albergue el Museo de la Ciudad, explicando el pasado pero también el presente y futuro de Orihuela
- Usos y costumbres de una casa solariega de finales del SXIX, a través de la recuperación y puesta en valor de todo el mobiliario en su interior
- Edificio faro del proceso transformador de la estrategia DUSI en el Cinturón Urbano del Monte de San Miguel. Debido a su carácter emblemático, algunos de los programas se impartirán en este edificio, con la idea de mezclar usos y también, los propios usuarios del espacio

Respecto al Palacio de Monserrate, (actual Centro Cultural de Miguel Hernández) y debido a su ubicación estratégica al lado de la oficina de información turística, la Tourist Info, se presenta fundamental destinarlo a un Centro de Formación turística para el sector público- privado. En efecto y tal y como se ha venido explicando a lo largo de todo el documento, la falta de un sector turístico público-privado, ha tenido como consecuencia un turismo vinculado al desarrollismo de la Costa y olvidando el patrimonio cultural de gran riqueza del interior y en concreto, de la Ciudad de Orihuela"

Objetivos de la actuación:

"Los objetivos de esta línea de actuación son:

- Poner en valor dos de los elementos diferenciadores del patrimonio arquitectónico de Orihuela haciendo de dinamizadores de todo el proceso de regeneración urbana del Cinturón Urbano del Monte San Miguel.
- Asimismo, se les dota de contenido vinculado a las líneas de actuación contempladas en el presente Plan de Implementación.

Las acciones que se desarrollarán dentro de esta línea de actuación son:

- Rehabilitación arquitectónica externa del edificio en consonancia con el conjunto monumental del que forma parte en la Plaza de Marqués de Rafal. Este conjunto monumental formado por diversos palacios barrocos puestos en valor y que albergan diferentes equipamientos entre ellos la Biblioteca municipal, debe estar en consonancia con el entorno paisajístico urbano.
- Rehabilitación interna del edificio y adecuación del espacio para albergar algunas oficinas, respetando los elementos propios de la estructura interna del palacio.
- Elementos de eficiencia energética al interior de la rehabilitación. Contemplar algunos aspectos de eficiencia energética en el proceso de rehabilitación del edificio sería de gran interés en consonancia con toda la estrategia presentada."



Tipología de los beneficiarios:

- "• Informática y Modernización.
- Infraestructuras y Mantenimiento.
- Medio Ambiente y Patrimonio Histórico.
- Urbanismo y Planeamiento. "

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER: 50%.

Financiación nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Las actuaciones en rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, se realizaran en consonancia con planes supralocales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:



Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

09 - Comunidad Valenciana

DUSI_ESTR_44 - Ayuntamiento de Orihuela (Alicante)- DUSI Orihuela



Unión Europea

8.1.1.1.1.62. Actuación: ORIHUELA_LA9 (EP: 12/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c4)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

ORIHUELA_LA9 - LA-9. Programa Integral para la recuperación y puesta en valor del Palmeral y del Monte San Miguel

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES303003 - AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA

Breve descripción de la actuación:

"Esta línea tiene como finalidad la recuperación integral del Palmeral y del Monte San Miguel. Tal Por otro lado, y respecto el monte San Miguel, éste posee un gran valor desde el punto de vista identitario ya que, no sólo es un elemento de interés paisajístico, si no que el origen de la propia ciudad, reposa sobre las laderas del Monte. De hecho, las zonas de los barrios más desfavorecidos son las más cercanas al monte por lo que una actuación integral en el monte y su puesta en valor para su uso y disfrute, aumentarían el impacto de toda la regeneración física de la zona de actuación.

Estos dos elementos paisajísticos están muy unidos ya que la existencia del Palmeral se entiende únicamente al contar con el Monte San Miguel que le protege de los vientos y le proporciona recursos hídricos.

No obstante, es su interés natural el que presenta una mayor relevancia. Situado en un entorno físico de elevada singularidad, sobre el llano aluvial y entre el monte de San Miguel y la sierra de Orihuela, el palmeral presenta un elevado valor paisajístico por su contraste con los marcados relieves de la sierra, paisaje único en el continente.

Bajo una perspectiva ecológica, su situación también ha favorecido el desarrollo de una interesante comunidad de fauna y flora que aprovecha la diversidad de recursos que le ofrece las zonas de contacto con otros ambientes como las laderas de la sierra y los sistemas agrícolas circundantes. En este sentido, el palmeral representa un ecosistema de gran importancia natural comparable, a pequeña escala, a la que puede albergar la dehesa, dado que se trata de un ecosistema naturalizado donde los usos tradicionales y sostenibles, mantenidos durante generaciones, hacen compatible su aprovechamiento con un elevado valor ecológico"

Objetivos de la actuación:

"El objetivo de esta línea de actuación es frenar el despoblamiento de masa forestal del Palmeral atacando la plaga, poner en valor el Palmeral y el Monte de San Miguel desde el punto de vista paisajístico, pero también etnológico, económico y turístico. Recuperar el valor identitario de estos dos entornos de riqueza paisajística para los oriolanos.

Algunas de las actuaciones a contemplar en el Palmeral serían:

- Medidas químicas y físicas para combatir la plaga de El Picudo (ejemplo: Elche)
- Puesta en valor del palmeral para disfrute turístico con puntos de información y señalización
- Itinerario virtual por el Palmeral que a través de una geolocalización permita proporcionar información en diferentes puntos susceptibles de interés y que permitan interpretar el espacio natural
- Recuperación de oficios tradicionales vinculados al Palmeral (cesterías con las palmas, recogida de dátiles, etc)
- Involucración de la población autóctona, en concreto de los vecinos de San Antón, para llevar a cabo las distintas operaciones

Respecto al Monte de San Miguel, las principales actuaciones serían:

- Adecuación y accesibilidad de los senderos al interior del monte con principios de accesibilidad universal así como senderos ciclistas
- Paisajismo a lo largo de los senderos con especies arbustivas autóctonas
- Paneles de señalización
- Mirador
- Concienciación a la población de la necesidad de conservar el patrimonio natural"


Tipología de los beneficiarios:

- "• Informática y Modernización.
- Infraestructuras y Mantenimiento.
- Medio Ambiente y Patrimonio Histórico.
- Urbanismo y Planeamiento. "

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER: 50%.

Financiación nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Las actuaciones en rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, se realizaran en consonancia con planes supralocales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:



Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

09 - Comunidad Valenciana

DUSI_ESTR_44 - Ayuntamiento de Orihuela (Alicante)- DUSI Orihuela



Unión Europea

8.1.1.1.1.63. Actuación: OT6-D-A0008 (EP: 12/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c4)Categorías de región: ☒ Menos desarrolladas ☐ En transición ☐ Más desarrolladas**Programa operativo:** 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE**Actuación:**

OT6-D-A0008 - Plan de rehabilitación de edificios históricos

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES306003 - MANCOMUNIDAD DON BENITO-VILLANUEVA DE LA SERENA

Breve descripción de la actuación:

La Actuación contemplará la Recuperación y puesta en valor del entorno urbano más emblemático e histórico de la Ciudad de Don Benito (Plaza de España), como elemento dinamizador del centro histórico y cultural de la Ciudad. Dicho entorno se configura como el que alberga mayor número de edificios catalogados por el Plan General Municipal de la Ciudad, incluida la Iglesia de Santiago (siglos XVI-XVII) con declaración de BIC. La intervención que se propone debe ser integral adoptando los criterios necesarios que permitan recuperar la visión del espacio urbano que será devuelto a la ciudad como espacio peatonal y accesible para disfrute de la Ciudadanía.

Objetivos de la actuación:

- 1.- Mejorar el entorno urbano y promover el estado de conservación del Patrimonio Cultural de la Ciudad de Don Benito.
- 2.- Incrementar el número de visitantes que son atraídos a las ciudades como consecuencia del atractivo de su patrimonio histórico, artístico y cultural.
- 3.- Aumento del impacto económico ligado al turismo, de los recursos culturales.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%. Aportación Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios,



eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Las actuaciones en rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, se realizarán en consonancia con planes supralocales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

14 - Extremadura

DUSI_ESTR_51 - Mancomunidad Don Benito-Villanueva de la Serena (Badajoz)- EDUSI DB-WA



8.1.1.1.1.64. Actuación: OT6.A (EP: 12/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c4)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

OT6.A - Recuperación ambiental Charco San Ginés

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES335003 - CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

Breve descripción de la actuación:

Recuperación ambiental Charco de San Ginés, lugar de interés patrimonial, cultural e histórico. Limpieza de los fondos del charco natural, eliminación de vertidos de aguas residuales en épocas de lluvias

Objetivos de la actuación:

Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural y natural de las áreas urbanas, en particular las de interés turístico.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)".

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER85%

Financiación Nacional15%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.
3. Además las operaciones deberán:
 - Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
 - Contribuir al programa operativo vigente.



- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Las actuaciones en rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, se realizarán en consonancia con planes supralocales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

12 - Canarias

DUSI_ESTR_72 - Cabildo Insular de Lanzarote-Estrategia Conurban Azul



8.1.1.1.1.65. Actuación: OT6.B (EP: 12/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c4)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

OT6.B - Recuperación patrimonio histórico insular

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES335003 - CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

Breve descripción de la actuación:

Recuperación de edificaciones catalogadas como históricas, patrimoniales, culturales, etc.

Objetivos de la actuación:

Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural y natural.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)".

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER 85%

Financiación Nacional 15%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.
3. Además las operaciones deberán:
 - Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
 - Contribuir al programa operativo vigente.
 - Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos



coexistentes.

- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Las actuaciones en rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, se realizarán en consonancia con planes supralocales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

12 - Canarias

DUSI_ESTR_72 - Cabildo Insular de Lanzarote-Estrategia Conurban Azul



Unión Europea

8.1.1.1.1.66. Actuación: OT6.LA1_PROMOC.TUR. (EP: 12/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c4)Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas**Programa operativo:** 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE**Actuación:**

OT6.LA1_PROMOC.TUR. - Desarrollo y promoción de nuevos activos turísticos

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES302002 - AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Breve descripción de la actuación:

"Esta medida persigue la puesta en valor de recursos turísticos de la ciudad, entre ellos, algunos recientemente rehabilitados, como el entorno del Castillo y el pantano de Almansa.

Actualmente estos lugares se encuentran perfectamente equipados y acondicionados para la recepción de turistas, sin embargo, guardan un punto en común, y es que adolecen de falta de iniciativas económicas que proporcionen servicios de carácter complementario al turista, como por ejemplo: alojamiento, restauración o comercio.

Mediante esta actuación se pretende dotar a estos recursos de la ciudad de planes de ordenación y gestión de la actividad turística a fin de generar nuevos aprovechamientos económicos basados en la afluencia de un mayor número de visitantes a estos. "

Objetivos de la actuación:

Poner en valor recursos turísticos de la ciudad, entre ellos, algunos recientemente rehabilitados como en entorno del Castillo o en pantano de Almansa.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER: 80%.

Financiación nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios,



eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Las actuaciones en rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, se realizarán en consonancia con planes supralocales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

11 - Castilla - La Mancha

DUSI_ESTR_35 - Ayuntamiento de Almansa (Albacete)- Almansa Impulsa



Unión Europea

8.1.1.1.1.67. **Actuación:** OT6.LA2_INFRAEST.TUR (EP: 12/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c4)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

OT6.LA2_INFRAEST.TUR - Inversiones en infraestructuras turísticas a pequeña escala

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES302002 - AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Breve descripción de la actuación:

"Tras el trabajo realizado en los últimos años para promover el desarrollo del turismo en la ciudad, es necesario continuar avanzando para diversificar la oferta turística de la ciudad. En este sentido, es prioritario para la ciudad acometer nuevas inversiones que permitan poner en valor nuevos elementos del patrimonio cultural e histórico.

En aras de promover un turismo de tipo "cultural", las actuales propuestas sobre las que trabaja el área de cultura del Ayuntamiento de Almansa son la creación del Museo Abierto de Escultura Contemporánea o el Museo del Calzado, entre otras.

Almansa cuenta con una importante colección de esculturas de artistas contemporáneos ubicada en diversos edificios públicos de la ciudad. Sin embargo, se hace necesario sacar las esculturas y repartirlas por el entramado urbano de Almansa, para embellecer la ciudad y generar un interés artístico y cultural. "

Objetivos de la actuación:

Diversificar la oferta turística de la ciudad y poner en valor nuevos elementos de patrimonio cultural e histórico

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER: 80%.

Financiación nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios,



eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Las actuaciones en rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, se realizarán en consonancia con planes supralocales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

11 - Castilla - La Mancha

DUSI_ESTR_35 - Ayuntamiento de Almansa (Albacete)- Almansa Impulsa



8.1.1.1.1.68. **Actuación:** OT6_L1 (EP: 12/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c4)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

OT6_L1 - PLAN OPERATIVO DE ADAPTACIÓN DEL RECURSO EN PRODUCTO TURÍSTICO

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES304002 - AYUNTAMIENTO DE ADRA

Breve descripción de la actuación:

"Para posicionar Adra como Destino Turístico es necesario impulsar nuevas formas de hacer turismo, dando valor añadido a los recursos turísticos ya existentes. Para ello, empresa y administración han de colaborar en el desarrollo productos turísticos diferentes e innovadores y/o en la redefinición de los ya existentes, gastronómico, mariner, ecuestre...) que correspondan a las necesidades y expectativas de los visitantes, consiguiendo aprovechar plenamente el potencial turístico de Adra frente a otros destinos. Por ejemplo, uno de los proyectos que se quiere impulsar dentro de la Estrategia DUSI Adra es el de potenciar el producto Gastronomía KM0, producto turístico con el que se diferenciaría del resto de proyectos similares de la zona.

El objetivo principal de esta línea de actuación, es disponer de una hoja de ruta para ejecutar, desde el consenso con todos los agentes implicados, las actuaciones para la mejora de la competitividad de Adra como destino turístico."

Objetivos de la actuación:

"Con las operaciones que se incluyen en esta Línea de Actuación, se pretende conseguir los siguientes resultados:

- 1.- Mejorar y promover el estado de conservación del patrimonio cultural, histórico-artístico del municipio de Adra.
- 2.- Incrementar el número de visitantes que son atraídos al municipio de Adra como consecuencia del atractivo de su patrimonio histórico, artístico y cultural. "

Tipología de los beneficiarios:

"Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)".

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión, el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones. El modo y forma en que se sustanciará el procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER 80%

Financiación Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)



Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Las actuaciones en rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, se realizarán en consonancia con planes supralocales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_16 - Ayuntamiento de Adra (Almería)-EDUSI Adra



8.1.1.1.1.69. **Actuación:** OT6_P163_OE634_LA_61 (EP: 12/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c4)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

OT6_P163_OE634_LA_61 - Fomento del Patrimonio Natural, Cultural y Etnológico

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES346003 - AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET

Breve descripción de la actuación:

La línea de Actuación da respuesta a la necesidad de puesta en valor del Patrimonio Cultural y Etnológico, integrado por los elementos arquitectónicos, de ingeniería civil e hidráulica y la cultura de gestión del agua del Río Turia, así como el Patrimonio Natural, representado por el espacio protegido del Río Turia, a través de la figura de Parque Natural, y los ámbitos de Huerta protegida, el paisaje, y las infraestructuras agrícolas, como la cultura de aprovechamiento de los cultivos. La puesta en valor requerirá de actuaciones para la rehabilitación del patrimonio y la promoción de activos culturales.

Objetivos de la actuación:

Contribuir a la puesta en valor del patrimonio cultural y etnológico, y el patrimonio natural, y potenciar sus posibilidades de aprovechamiento turístico

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.



3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Las actuaciones en rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, se realizarán en consonancia con planes supralocales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

09 - Comunidad Valenciana

DUSI_ESTR_43 - Ayuntamiento de Quart de Poblet (Valencia)- EDUSI Quart de Poblet



Unión Europea

8.1.1.1.1.70. Actuación: PARL634A (EP: 12/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c4)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

PARL634A - Rehabilitación de centro histórico, fomentando y desarrollando el patrimonio cultural.

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES328003 - AYUNTAMIENTO DE PARLA

Breve descripción de la actuación:

Programa de rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural en el caso urbano, desarrollando y promoviendo activos culturales, como son las Antiguas Escuelas utilizadas como sede actual de Escuela Municipal de Teatro, la Casa de Bartolomé Hurtado, el Ayuntamiento antiguo, etc.

Objetivos de la actuación:

- "_ Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural y natural de las áreas urbanas, en particular las de interés turístico
- _ Mejorar y promover el estado de conservación del patrimonio cultural, histórico-artístico de las ciudades.
- _ Incrementar el número de visitantes que son atraídos a las ciudades como consecuencia del atractivo de su patrimonio histórico, artístico y cultural.
- _ Regenerar el centro histórico y casco antiguo de Parla, incluyendo la regeneración energética de los edificios, y reactivación económica y social de los sectores con valor patrimonial."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y



estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Las actuaciones en rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, se realizaran en consonancia con planes supralocales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

16 - Madrid

DUSI_ESTR_74 - Ayuntamiento de Parla (Madrid)-EDUSI Parla



8.1.1.1.1.71. **Actuación:** PYE-OT6-LA1 (EP: 12/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c4)

Categorías de región: ☒ Menos desarrolladas ☐ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

PYE-OT6-LA1 - Plan de revitalización de recursos y puesta en valor del patrimonio

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES310001 - DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES

Breve descripción de la actuación:

"Una de las principales fortalezas del área de intervención es su patrimonio histórico, cultural y natural, convirtiéndola en un "referente turístico" en el norte de Extremadura; sin embargo, en paralelo representa una amenaza el riesgo de su pérdida por falta de medidas de rehabilitación, y una oportunidad la implementación de Planes, como el presente EDUSI, para la valorización del patrimonio disponible.

Aunque el centro histórico de Plasencia es el punto de referencia para el turista e incluso los ciudadanos, es necesario poner de relieve la existencia de otros valores identitarios del área, que como tales deben estar completamente valorizados para que se integren en el conjunto. Para ello, se prevén el desarrollo de una tipología de intervenciones con las que además se diversificará la oferta de ocio y turismo ahora disponible, fomentando los beneficios del principal motor turístico que es la Ciudad de Plasencia a los municipios de su entorno pertenecientes al área funcional. Las tipologías de operaciones seleccionables podrían ser:

1.- Programas de recuperación y puesta en valor del entorno del patrimonio histórico, cultural y natural en el conjunto del área funcional:

1.1. Actuaciones de remodelación, acondicionamiento, señalización cultural, mejora, recuperación del paisaje, y tratamiento de las visuales panorámicas.

1.2. Programas de mejora de accesibilidad, con adopción de pavimentos peatonales, accesos, y ornamentación.

1.3. Reordenación viaria de los barrios históricos para mejora de su movilidad.

Entre dichos emplazamientos rutas, centros de interpretación, red de senderos del área funcional, etc.

2. Infraestructuras de apoyo al desarrollo turístico (a pequeña escala), con equipamientos adecuados. 3.- Actividades Promoción Turística y dinamización cultural.

Objetivos de la actuación:

- "• Puesta en valor de patrimonio con potencial turístico.
- Mejora estética y ambiental del entorno de este patrimonio.
- Aumento del número de visitantes y su permanencia en el área funcional.
- Sensibilizar a los ciudadanos y a los visitantes sobre la importancia de la conservación del patrimonio cultural y natural"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:



Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%. Aportación Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Las actuaciones en rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, se realizarán en consonancia con planes supralocales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

14 - Extremadura

DUSI_ESTR_53 - Diputación provincial de Cáceres (Cáceres)- Plasencia y entorno



Unión Europea

8.1.1.1.1.72. **Actuación:** REST_PATRIMONIO (EP: 12/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c4)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

REST_PATRIMONIO - Restauración y Reutilización del Patrimonio Inmobiliario público monumental -histórico y cultural- como contenedor de servicios y actividades estratégicas de la Ciudad

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES331001 - AYUNTAMIENTO DE TUDELA

Breve descripción de la actuación:

Una de las singularidades del Casco Antiguo de Tudela, declarado en su conjunto BIC y catalogado y protegido por un PEPRI, es su rico y variado patrimonio monumental, civil y religioso, integrado en muchos casos por inmuebles vacíos y sin uso, una parte de los cuales son de propiedad pública municipal, que pueden servir de grandes contenedores de servicios y actividades públicas si se favorece se rehabilitación y su utilización para estos fines. Esta apuesta por el patrimonio público monumental debe servir para su mejor conservación y para atraer vida y actividad al Casco Antiguo, pensando especialmente en servicios estratégicos tanto de rango regional como local, en nuevas e innovadoras dotaciones en su desarrollo y gestión, y teniendo como uno de sus fines más importantes el favorecer y promover las actividades culturales, turísticas, de conocimiento e innovación y emprendimiento.

Objetivos de la actuación:

1). Rehabilitación de patrimonio monumental, civil y religioso. 2). Activación de la estructura social, económica y funcional del Casco Antiguo. 3). Ejecución de las directrices contenidas en el Plan Especial de Protección y Reforma Interior (PEPRI) del Casco Antiguo. 4) Dar cumplimiento con las sugerencias recibidas por la ciudadanía y la Mesa del Casco Antiguo.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).



2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Las actuaciones en rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, se realizarán en consonancia con planes supralocales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

13 - Navarra

DUSI_ESTR_82 - Ayuntamiento de Tudela (Navarra)-DUSI Ciudad de Tudela



Unión Europea

8.1.1.1.1.73. Actuación: RIVAS634/1 (EP: 12/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c4)Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas**Programa operativo:** 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE**Actuación:**

RIVAS634/1 - Promoción y puesta en valor de espacios naturales del área urbana de interés turístico

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES328006 - AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID

Breve descripción de la actuación:

Recuperación, mejora y puesta en valor de grandes espacios verdes integrados en el área urbana en el que actualmente el estado de conservación, la falta de mantenimiento, la inexistencia de dotaciones y equipamientos los convierten en barreras naturales en lugar de elementos integradores, cuya puesta en valor contribuirá a la mejora de la escena urbana, mejora del medio ambiente y elemento de atracción turística dadas sus características diferenciadoras y potencialidades. Entre otros se contemplan actuaciones entorno al espacio El Olivar como elemento integrado en el espacio urbano y con alto potencial como elemento integrador y turístico.

Objetivos de la actuación:

"_ Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural y natural de las áreas urbanas, en particular las de interés turístico

_Mejorar y promover el estado de conservación del patrimonio cultural, histórico-artístico de las ciudades.

_Incrementar el número de visitantes que son atraídos a las ciudades como consecuencia del atractivo de su patrimonio histórico, artístico y cultural.

_Dotación de recursos por y para la ciudadanía, mediante la inversión en el mantenimiento de bienes ya existentes y otros que sean necesarios en aquellas zonas insuficientemente equipadas, reforzando aquellos recursos que doten al municipio de servicios y áreas con otros usos"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así



como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Las actuaciones en rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, se realizarán en consonancia con planes supralocales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

16 - Madrid

DUSI_ESTR_73 - Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid (Madrid)-EDUSI Rivas Vaciamadrid



Unión Europea

8.1.1.1.1.74. Actuación: SANJAVIER2020LINEA3C (EP: 12/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c4)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

SANJAVIER2020LINEA3C - Línea C Fomento del patrimonio cultural y natural

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES330001 - AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER

Breve descripción de la actuación:

Esta LA busca conseguir un modelo alternativo de turismo, actualmente basado en el sol y playa poniendo en valor la riqueza cultural y natural de la que dispone S. Javier.

En el plano cultural, el epicentro del municipio se encuentra en el Parque Almansa, donde se sitúan el auditorio al aire libre, el centro cívico y el Conservatorio de Música donde confluye la celebración de festivales reconocidos a nivel nacional e internacional, con la actividad social propia del centro cívico.

El patrimonio natural del municipio está conformado por el Mar Menor de importancia internacional, designado ZEPa, LIC y declarado Paisaje protegido. Este entorno natural disfruta de un microclima paradisíaco, de inmejorables condiciones para la práctica de deportes náuticos durante todo el año y de una combinación entre tradición pesquera y modernidad.

Las operaciones irán encaminadas a poner en valor el patrimonio natural y cultural del municipio para reforzar la oferta turística de manera que se atraigan visitantes fuera de la época estival. Las operaciones de esta LA irán enfocadas a:

- Mejorar las infraestructuras deportivas de Santiago de la Ribera para fomentar el turismo deportivo y natural y favorecer la creación de empresas y el emprendimiento en el sector del turismo deportivo y náutico.
- Ampliar y modernizar la prestación de servicios de la Ofic de Turismo de Santiago de La Ribera aprovechando el potencial de las TIC.
- Poner en valor el patrimonio arquitectónico de Santiago de La Ribera como punto de interés y atractivo turístico.
- Ampliar la oferta cultural del parque incluso en las épocas no estivales creando un espacio renovado mediante una regeneración del parque.
- Crear un espacio público que aproveche la multiculturalidad del municipio y la ponga en valor a través del intercambio de culturas de manera que se cree un clima favorable para alcanzar la cohesión social del colectivo inmigrante en riesgo de exclusión.

Objetivos de la actuación:

"Objetivo Estratégico 2. Poner en valor del patrimonio cultural y natural del área urbana que genere una oferta turística alternativa al "sol y playa", a través de:

o Fomento del turismo deportivo y natural y favorecer la creación de empresas y el emprendimiento en el sector del turismo deportivo y náutico.

o Mejorar, ampliar y modernizar la prestación de servicios a través de la Oficina de Turismo de Santiago de La Ribera aprovechando el potencial que ofrecen las nuevas tecnologías.

o Poner en valor el patrimonio arquitectónico de Santiago de La Ribera como punto de interés y atractivo turístico.

o Ampliar la oferta cultural del parque incluso en las épocas no estivales creando un espacio regenerado mediante una regeneración del parque generando un espacio público que aproveche la multiculturalidad del municipio y la ponga en valor a través del intercambio de culturas, de manera que se cree un clima favorable para alcanzar la cohesión social del colectivo inmigrante en riesgo de exclusión.

"

Tipología de los beneficiarios:



Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%. Aportación Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Las actuaciones en rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, se realizarán en consonancia con planes supralocales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No



¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

08 - Región de Murcia

DUSI_ESTR_79 - Ayuntamiento de San Javier (Murcia)-San Javier Ciudad Viva



Unión Europea

8.1.1.1.1.75. **Actuación:** SF_LA6 (EP: 12/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c4)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

SF_LA6 - Plan de recuperación del borde este y creación del Paque Este de la ciudad

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES311008 - AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

Breve descripción de la actuación:

"La línea de actuación se dirige a delimitar, identificar y poner en valor el área para el disfrute de los vecinos, utilizando como alternativa saludable para el esparcimiento de la ciudad y como entrada al Parque Natural.

Para desarrollar este plan se podrán realizar distintas acciones:

- Creación de miradores y ampliación de las rutas peatonales y de carriles para bicicletas. En este sentido, se plantea la creación de rutas histórico-culturales de carácter temático o integrado.
- Activación acuícola, salinera y de restauración del medio natural, relacionada con la recuperación de técnicas de acuicultura y salineras tradicionales y la regeneración del entorno.
- Integración borde de transición: con la misión de abrir la mirada del ciudadano hacia el PNBC y que se consiga una integración máxima con el mismo, este borde de transición contendrá paneles informativos, kioscos, paneles informativos zonas de descanso dejando de ser un espacio de riesgo de vertidos y escombros
- Instaurar una activación turística, relacionada con el medio natural, el patrimonio histórico cultural y las actividades deportivas, implantar actividades museísticas y de interpretación del espacio del parque, aulas de la naturaleza, centros de venta de publicaciones, etc.
- La adecuación deportiva se concretaría en un circuito deportivo blando sobre tierra,
- Establecer una red de observatorios paisajísticos y de avifauna y puntos de observación astronómica.

San Fernando se convertirá en centro neurálgico del turismo activo y del deporte teniendo como escenario el PNBC, dentro del PNBC ya se viene desarrollando actividades como senderismo, ciclismo, este tipo de actividad fomenta un tipo de turismo en pleno auge"

Objetivos de la actuación:

El objetivo de este Plan de recuperación del Borde Este de ciudad y su conexión con la playa de Camposoto es aumentar el número de visitas, y convertir a San Fernando se en centro neurálgico del turismo activo dando contenido a un PNBC que puede ser motor económico de la ciudad.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%. Aportación Nacional 20%



Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Las actuaciones en rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, se realizaran en consonancia con planes supralocales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_17 - Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz).La Ciudad Parque Natural



Unión Europea

8.1.1.1.1.76. **Actuación:** VLG_LA16_OFDEPOR (EP: 12/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c4)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

VLG_LA16_OFDEPOR - Generación de oferta deportiva.

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES336007 - CONCELLO DE VILAGARCIA DE AROUSA

Breve descripción de la actuación:

"Si la oferta cultural de Vilagarcía es un signo de identidad de la ciudad desde hace décadas, la práctica del deporte no se queda atrás. Dos datos son bien elocuentes: uno, que en una ciudad de tan sólo 38.000 habitantes hay campeones olímpicos, del mundo, de Europa, de España y de Galicia en las más diversas disciplinas (fútbol, baloncesto, vela, taekwondo, submarinismo); y dos, que prácticamente un 10 por ciento de la población total tiene ficha federativa de alguna modalidad deportiva.

Así las cosas, a la gran oferta deportiva se une un gran catálogo de instalaciones específicas: varios pabellones de deportes, campos de fútbol con hierba natural y sintética, estadio de atletismo, piscina... Y, sin embargo, esas instalaciones son insuficientes –porque cada día hay más demanda deportiva- o bien necesitan una mejora –que a veces es muy difícil de llevar a cabo precisamente por la alta demanda de espacios-.

Lograr una ciudad más saludable también implica el fomento del deporte y, en este sentido, el Ayuntamiento de Vilagarcía de Arousa pretende promover el acceso y participación en actividades deportivas, optimizar las instalaciones existentes y apoyar la relación de Vilagarcía con el mar para fomentar el deporte náutico y marítimo como hecho diferencial en la ciudad.

Mediante la ampliación/rehabilitación de instalaciones deportivas, se busca la potenciación de la práctica deportiva más allá del fútbol -del que ya existen gran número de equipos- y la calidad de instalaciones. Hoy Vilagarcía acoge gran número de campeonatos o torneos deportivos, algunos incluso de carácter internacional: mejorando las instalaciones se abre la posibilidad de organizar nuevos eventos deportivos, con todo lo que ello supone de retorno económico y de difusión de la imagen de marca de la ciudad.

"

Objetivos de la actuación:

Mejorar y promocionar la oferta deportiva del municipio

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%. Aportación Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:



Unión Europea

• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Las actuaciones en rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, se realizarán en consonancia con planes supralocales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

03 - Galicia

DUSI_ESTR_66 - Ayuntamiento de Villagarcía de Arosa (Pontevedra)- Vilagarcía Avanza



Unión Europea

8.1.1.1.1.77. **Actuación:** VLG_LA17_OFTUR (EP: 12/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c4)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

VLG_LA17_OFTUR - Generación de oferta turística.

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES336007 - CONCELLO DE VILAGARCIA DE AROUSA

Breve descripción de la actuación:

Por medio de nuevas acciones ligadas tanto a la mejora del patrimonio cultural como a la gastronomía, se pretende aumentar el número de visitantes a Vilagarcía de Arousa.

Teniendo en cuenta las nuevas tendencias turísticas, se pretende igualmente mejorar las rutas de senderismo ya existentes y crear otras nuevas, conectadas a su vez con la futura Vía Verde que, recuperando el trazado de una antigua línea ferroviaria, implica a tres ayuntamientos -Vilagarcía, Caldas y Portas- que están trabajando mancomunadamente en este proyecto.

El conjunto de acciones para generar oferta turística, diferenciada y de calidad, sin duda ayudará a lograr el objetivo de incrementar el número de visitantes.

Objetivos de la actuación:

Mejorar y promocionar la oferta turística del municipio

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportacion FEDER: 80%. Aportacion Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.



3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Las actuaciones en rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, se realizaran en consonancia con planes supralocales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

03 - Galicia

DUSI_ESTR_66 - Ayuntamiento de Villagarcía de Arosa (Pontevedra)- Vilagarcía Avanza



Unión Europea

8.1.1.1.1.78. **Actuación:** VLG_LA18_OFCULT (EP: 12/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c4)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

VLG_LA18_OFCULT - Generación de oferta cultural.

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES336007 - CONCELLO DE VILAGARCIA DE AROUSA

Breve descripción de la actuación:

"Por tradición, porque esta tierra es cuna de literatos y artistas plásticos de renombre internacional, porque siempre fue una ciudad que miró al mar, porque a través de su puerto llegaron los usos y costumbres de otras partes del mundo, Vilagarcía de Arousa siempre destacó por su oferta cultural. Hoy, sus infraestructuras están por encima de lo que se espera de una ciudad de 38.000 habitantes: un auditorio diseñado por un premio nacional de Arquitectura con capacidad para 750 espectadores, un Salón García de estilo italiano que puede acoger hasta 250 personas, dos salas de exposiciones que se hallan entre las mejores de Galicia. Y las infraestructuras se une en talento: conservatorio, escuela de música, varios centros de danza, escuelas de pintura y dibujo...

Toda esa creatividad exige una cierta dirección y planificación estratégica. Y es por eso que entre las acciones dela EDUSI de Vilagarcía se plantea la creación de un "Consejo Local de Cultura" en el que participarán, además y de como es lógico, los dirigentes y técnicos del Ayuntamiento, los diferentes agentes culturales, asociaciones y colectivos que se implican a diario en la producción cultural, una de las señas de identidad de la ciudad desde hace décadas.

Además de para ayudar en la planificación de la oferta, desde ese consejo se promoverá la creación de una guía de recursos que a su vez lo será también de promoción del patrimonio cultural local, uno de los principales referentes de nueva imagen turística que desea ofrecer la ciudad.

"

Objetivos de la actuación:

Mejorar y promocionar la oferta cultural del municipio

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportacion FEDER: 80%. Aportacion Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)



Unión Europea

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Las actuaciones en rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, se realizaran en consonancia con planes supralocales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

03 - Galicia

DUSI_ESTR_66 - Ayuntamiento de Villagarcía de Aurosa (Pontevedra)- Vilagarcía Avanza



Unión Europea

8.1.1.1.1.79. Actuación: VLG_LA19_PATRIHIS (EP: 12/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c4)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

VLG_LA19_PATRIHIS - Recuperación del patrimonio histórico, cultural y natural.

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES336007 - CONCELLO DE VILAGARCIA DE AROUSA

Breve descripción de la actuación:

"Vilagarcía de Arousa es una ciudad con una situación geográfica envidiable. Capital de la Comarca do Salnés, en el centro mismo del eje atlántico A Coruña-Vigo y octava ciudad de Galicia, Vilagarcía tiene tras de sí un amplio bagaje histórico. Con esas características geográficas no es de extrañar que en su territorio se hallen castros, petroglifos y mámoas que nos hablan de la antiquísima poblamiento de lo que hoy es Vilagarcía de Arousa.

Con este línea de actuación se pretende, precisamente, poner en valor ese pasado, y desde un doble punto de vista: uno interno, concienciando al propio vilagarciano sobre la riqueza cultural que poseemos, con el fin de la cuidemos, la mimemos y especialmente aprendamos de ella, reivindicando el origen de la ciudad y su evolución; y otro externo, haciendo de esos valores un atractivo turístico para los miles de visitantes que cada año se acercan a Galicia y a Arousa.

Para ello se pretende continuar con las diferentes actuaciones (excavación, musealización y puesta en valor) que se están realizando en este momento en el Castro de Aobre, en el que tanto queda por descubrir. En este sentido, es preciso subrayar que el de Aobre es un castro situado en el casco urbano de la ciudad, aspecto que lo caracteriza ya que sólo dos castros en Galicia se sitúan en cascos urbanos y uno de ellos es el que dio origen a Vilagarcía de Arousa. Además de ello, el parque en el que se encuentra es el pulmón de la ciudad, por el que cada día circulan centenares de personas que, sin embargo, desconocen la gran riqueza histórica e etnográfico que esconde el terreno sobre el que pisan.

"

Objetivos de la actuación:

Mejora del entorno del Castro de Aobre como espacio cultural y turístico

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportacion FEDER: 80%. Aportacion Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:



Unión Europea

• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Las actuaciones en rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, se realizarán en consonancia con planes supralocales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

03 - Galicia

DUSI_ESTR_66 - Ayuntamiento de Villagarcía de Arosa (Pontevedra)- Vilagarcía Avanza



Unión Europea

8.1.1.1.1.80. Actuación: 07_PAT.CULTURAL (EP: 12/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c4)Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas**Programa operativo:** 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE**Actuación:**

07_PAT.CULTURAL - ACTUACIONES DE PROMOCIÓN DEL PAISAJE CULTURAL Y NATURAL, Y DEL PATRIMONIO INMATERIAL

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES336004 - AYUNTAMIENTO DE PONTEAREAS

Breve descripción de la actuación:

Desarrollo, promoción e impulso del patrimonio cultural, natural e inmaterial del municipio, asociado a la digitalización del mismo y su aplicación al sector turístico, con especial atención en la música

Objetivos de la actuación:

"Mejorar y promover el estado de conservación del patrimonio cultural, histórico y artístico de la ciudad. Incrementar el número de visitantes a la ciudad como consecuencia del atractivo de su patrimonio cultural, histórico y artístico."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.
3. Además las operaciones deberán:
 - Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
 - Contribuir al programa operativo vigente.



- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Las actuaciones en rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, se realizarán en consonancia con planes supralocales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

03 - Galicia

DUSI_ESTR_60 - Ayuntamiento de Ponteareas (Pontevedra)- Hábitat saludable



8.1.1.1.1.81. Actuación: 19.Senaletica (EP: 12/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c4)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

19.Senaletica - Recuperación, rehabilitación y mejora de la señalética del patrimonio histórico y cultural

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES336003 - AYUNTAMIENTO DE REDONDELA

Breve descripción de la actuación:

A través de este programa se pondrán en marcha un conjunto de actuaciones que recuperen y rehabiliten el patrimonio histórico de Redondela, especialmente el patrimonio histórico local no señalizado o abandonado, y por lo tanto en peligro de deterioro como (yacimientos arqueológicos, "casonas históricas", cementerios históricos...

Objetivos de la actuación:

"La recuperación, rehabilitación y mejora de la señalética del patrimonio histórico y cultural reportará la ciudad persigue los siguientes objetivos:

- Incrementar el número de visitantes, produciendo efectos directos positivos sobre sectores como la hostelería y el comercio minorista.
- Conservar del patrimonio histórico y cultural.
- Embellecer los bienes de interés patrimonial y cultural y los espacio públicos"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y



Unión Europea

estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Las actuaciones en rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, se realizarán en consonancia con planes supralocales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

03 - Galicia

DUSI_ESTR_59 - Ayuntamiento de Redondela (Pontevedra)- Redondela 2020



Unión Europea

8.1.1.1.1.82. **Actuación:** 20.Cultura (EP: 12/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c4)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

20.Cultura - Creación de nuevos espacios culturales

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES336003 - AYUNTAMIENTO DE REDONDELA

Breve descripción de la actuación:

La construcción de equipamientos que pongan el valor el patrimonio histórico y etnográfico de Redondela, así como la habilitación de espacios que permitan la realización de eventos culturales al aire libre.

Objetivos de la actuación:

"La creación de nuevos espacios culturales persigue lo siguientes objetivos:

- Contar con un mayor número de espacios dedicados a la cultura
- Tener una mayor oferta cultural
- Atraer a un mayor número de visitantes
- Fomentar la cohesión social"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:



- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Las actuaciones en rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, se realizarán en consonancia con planes supralocales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

03 - Galicia

DUSI_ESTR_59 - Ayuntamiento de Redondela (Pontevedra)- Redondela 2020



Unión Europea

8.1.1.1.1.83. Actuación: 22.EventosRutas (EP: 12/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c4)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

22.EventosRutas - Creación y programación de nuevos eventos y rutas culturales

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES336003 - AYUNTAMIENTO DE REDONDELA

Breve descripción de la actuación:

Este programa estratégico tiene como objeto desarrollar un conjunto de actuaciones que ayuden a transformar los recursos culturales en un producto turístico en zonas de un alto atractivo cultural como la Ensenada de San Simón, el casco histórico de Redondela o Monte Penide.

Objetivos de la actuación:

"La creación de nuevos espacios culturales reportará a la ciudad persigue los siguientes objetivos:

- Contar con un mayor número de eventos
- Contar con Una mayor oferta cultural
- Contar con un mayor número de visitantes
- Fomentar la cohesión social"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.



3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Las actuaciones en rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, se realizarán en consonancia con planes supralocales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

03 - Galicia

DUSI_ESTR_59 - Ayuntamiento de Redondela (Pontevedra)- Redondela 2020



8.1.1.1.1.84. Actuación: 6.3.4.1 (EP: 12/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c4)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

6.3.4.1 - Puesta en valor de patrimonio cultural

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES311007 - AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

Breve descripción de la actuación:

Rehabilitación de la Plaza de Toros, edificio catalogado como Bien de Interés Cultural, para convertirlo en un centro multifuncional que ayude a dinamizar la zona y atraer turistas y visitantes..

Objetivos de la actuación:

- Mejorar y promover el estado de conservación del patrimonio cultural, histórico-artístico de la ciudad.
- Incrementar el número de visitantes que son atraídos a la ciudad como consecuencia del atractivo de su patrimonio histórico, artístico y cultural.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%. Aportación Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.
3. Además las operaciones deberán:
 - Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
 - Contribuir al programa operativo vigente.



- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Las actuaciones en rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, se realizarán en consonancia con planes supralocales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_23 - Ayuntamiento de la Línea de la Concepción (Cádiz)-Cosido urbano de la Línea



Unión Europea

8.1.1.1.2. Actuaciones que se desarrollan por parte de SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

8.1.1.1.2.1. Actuación: A-5-1 (EP: 12/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c4)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

A-5-1 - Recuperación y acondicionamiento de los espacios públicos que componen el entorno de la Muralla y Acueducto

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES344001 - AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Breve descripción de la actuación:

La actuación se centra en la Muralla y su entorno, en la que se incluye la antigua traída de aguas, el Acueducto - Viaducto de Los Arcos, ambos declarados Bien de Interés Cultural. Se pretende acometer la restauración de nuevos tramos de Muralla, aquellos que se encuentran en peor estado, y mejorar el entorno de la misma y del Acueducto, ya que además linda con una de las zonas más degradadas del centro histórico.

Objetivos de la actuación:

Proteger el patrimonio cultural mejorando el potencial turístico de la ciudad y atraer una mayor afluencia de visitantes, poniendo de nuevo La Muralla y los Arcos al servicio de los turistas y de los propios terolenses.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Una vez trasladada la solicitud de financiación para una determinada operación por parte del correspondiente departamento, unidad y oficina del Ayuntamiento de Teruel a la Unidad de Gestión Edusi Teruel, esta realizará una serie de comprobaciones previas a la selección de la operación. La selección o rechazo de la operación solicitada se realizará en base al documento CPSO. Se deberá garantizar que la operación entra en el ámbito FEDER y determinar las categorías de intervención a las que se atribuirá el gasto de la operación. Se garantizará la entrega a la Unidad de ejecución de un DECA por cada operación finalmente seleccionada. Y por último, una vez seleccionada la operación se dará de alta junto con el DECA en la aplicación informática FONDO 2020 y será firmada por el responsable designado.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

FEDER: 50% Aportación

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y



estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Las actuaciones en rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, se realizaran en consonancia con planes supralocales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

10 - Aragón

DUSI_ESTR_25 - Ayuntamiento de Teruel- estrategia DUSI Teruel



8.1.1.1.2.2. Actuación: A-5-2 (EP: 12/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c4)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

A-5-2 - Renovación de la Plaza de la Marquesa y del entorno del Centro Histórico

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES344001 - AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Breve descripción de la actuación:

"Tras las actuaciones realizadas en la ciudad en el marco del Programa de Iniciativa Comunitaria Urban II Teruel y la reciente renovación de la Plaza de Los Amantes, la última de las plazas señeras del casco histórico pendiente de renovación es la Plaza de la Marquesa.

Dicha plaza, presenta en la actualidad un aspecto de abandono y desidia impropio de un espacio público situado en pleno Centro Histórico, flanqueado por edificios tan notorios como la Catedral de Santa María de Mediavilla y por el Museo Provincial.

Esta Actuación pretende potenciar el uso peatonal y turístico de la plaza como espacio de encuentro, actualmente inexistente, restringiendo el paso de vehículos a los estrictamente indispensables (servicios, residentes).

Además, funcionalmente todos los servicios e infraestructuras que en ella se ubican están obsoletos, dando lugar a frecuentes averías, siendo necesaria pues la renovación de los mismos, no sólo ciñéndose al aspecto estético.

Igualmente, y continuando con el proyecto ya iniciado de peatonalización y eliminación de barreras arquitectónicas, con esta Actuación se pretende actuar en cualquier otra zona degradada del Centro Histórico que pudiera romper con la armonía del conjunto patrimonial de la ciudad."

Objetivos de la actuación:

Proteger el patrimonio cultural y su entorno mejorando el potencial turístico de la ciudad y atraer una mayor afluencia de visitantes.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Una vez trasladada la solicitud de financiación para una determinada operación por parte del correspondiente departamento, unidad y oficina del Ayuntamiento de Teruel a la Unidad de Gestión Edusi Teruel, esta realizará una serie de comprobaciones previas a la selección de la operación. La selección o rechazo de la operación solicitada se realizará en base al documento CPSO. Se deberá garantizar que la operación entra en el ámbito FEDER y determinar las categorías de intervención a las que se atribuirá el gasto de la operación. Se garantizará la entrega a la Unidad de ejecución de un DECA por cada operación finalmente seleccionada. Y por último, una vez seleccionada la operación se dará de alta junto con el DECA en la aplicación informática FONDO 2020 y será firmada por el responsable designado.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

FEDER: 50% Aportación

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)



Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Las actuaciones en rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, se realizaran en consonancia con planes supralocales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

10 - Aragón

DUSI_ESTR_25 - Ayuntamiento de Teruel- estrategia DUSI Teruel



8.1.1.1.2.3. Actuación: A-5-3 (EP: 12/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c4)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

A-5-3 - Habilitación de terrenos municipales para su utilización como zona de aparcamiento de autocaravanas

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES344001 - AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Breve descripción de la actuación:

"Actualmente son suficientes las plazas hoteleras y de apartamentos turísticos con la que está dotada la ciudad pero, sin embargo, se detecta la falta de espacios para satisfacer las necesidades de un turismo alternativo, de carácter itinerante, que responde a una realidad creciente, de presente y futuro, como son las autocaravanas. Se trata de un método cada vez mas utilizado para viajar y facilitar su estancia en Teruel supondría una posibilidad de aumentar el número de visitantes a la ciudad, considerándose un potencial para abrir alternativas a un nuevo tipo de turismo.

Esta Actuación consistirá pues en dotar de los servicios suficientes y necesarios para que los usuarios de autocaravanas puedan instalarse, vaciar aguas de desecho, realizar recargas de agua potable, acceder a puntos de red eléctrica, etc., regulando los espacios actualmente utilizados con esta finalidad de manera que se favorezca un uso adecuado de los mismos. "

Objetivos de la actuación:

Facilitar el acceso al patrimonio cultural de la ciudad de Teruel a aquellos turistas que se desplazan en autocaravana, garantizando una mayor seguridad jurídica y estableciendo mayores garantías para los autocaravanistas y para la ciudadanía en general a la vez que se fomenta el desarrollo económico del municipio, especialmente con la promoción de espacios de uso público para autocaravanas, como yacimiento turístico y fuente de riqueza. Ello implica una distribución más racional de los espacios públicos y del estacionamiento temporal o itinerante dentro del término municipal, con la finalidad de no entorpecer el tráfico rodado de vehículos, preservar los recursos y espacios naturales del mismo, minimizar los posibles impactos ambientales y garantizar la seguridad de las personas.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Una vez trasladada la solicitud de financiación para una determinada operación por parte del correspondiente departamento, unidad y oficina del Ayuntamiento de Teruel a la Unidad de Gestión Edusi Teruel, esta realizará una serie de comprobaciones previas a la selección de la operación. La selección o rechazo de la operación solicitada se realizará en base al documento CPSO. Se deberá garantizar que la operación entra en el ámbito FEDER y determinar las categorías de intervención a las que se atribuirá el gasto de la operación. Se garantizará la entrega a la Unidad de ejecución de un DECA por cada operación finalmente seleccionada. Y por último, una vez seleccionada la operación se dará de alta junto con el DECA en la aplicación informática FONDO 2020 y será firmada por el responsable designado.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

FEDER: 50% Aportación

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:



• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Las actuaciones en rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, se realizarán en consonancia con planes supralocales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

10 - Aragón

DUSI_ESTR_25 - Ayuntamiento de Teruel- estrategia DUSI Teruel



8.1.1.1.2.4. Actuación: A-5-4 (EP: 12/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c4)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

A-5-4 - Recuperación de zonas de recreo y espacios verdes para su disfrute ciudadano

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES344001 - AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Breve descripción de la actuación:

"Desde el Ayuntamiento de Teruel se plantea la necesidad de dejar de darle la espalda al río y de ponerlo al servicio de todos los ciudadanos, favoreciendo su conservación, accesibilidad y su integración en la ciudad como espacio natural. El área de actuación se delimita entre el puente sobre el río Alfambra, a su paso bajo la Avenida de Zaragoza, y el puente sobre el río Turia correspondiente al paso de la carretera N-234 Sagunto-Burgos.

La proximidad que tiene ese espacio natural con el casco urbano ofrece una oportunidad que muchas otras ciudades han sabido aprovechar y que requieren de un esfuerzo en Teruel. Así pues, la ordenación urbana del espacio en el que se pretende actuar se llevará a cabo tras un proceso de planificación en el que se tengan en cuenta dos enfoques: El de la conservación de los valores ecológicos y paisajísticos que tiene este espacio natural tan valioso como es el río y el del fomento de su uso social y recreativo.

Para ello, se acometerán una serie de medidas coordinadas como pueden ser el mantenimiento de un corredor de vegetación natural en las orillas, la protección de las riberas, la ordenación del uso recreativo, la instalación de infraestructuras en las zonas de menor impacto ambiental, etc.

Dentro de ésta dinámica de recuperación del patrimonio natural y junto a ese gran espacio natural que supone el entorno del río Turia, el Ayuntamiento de Teruel se plantea también la necesidad de acometer actuaciones menores en otros entornos naturales con presencia constante de agua y que demandan pequeñas intervenciones, como son las populares fuentes de agua de "Las Atarazanas", "Del Chorrillo" y "De la Salud".

Objetivos de la actuación:

Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural de la ciudad, en particular de las riberas del río Turia

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Una vez trasladada la solicitud de financiación para una determinada operación por parte del correspondiente departamento, unidad y oficina del Ayuntamiento de Teruel a la Unidad de Gestión Edusi Teruel, esta realizará una serie de comprobaciones previas a la selección de la operación. La selección o rechazo de la operación solicitada se realizará en base al documento CPSO. Se deberá garantizar que la operación entra en el ámbito FEDER y determinar las categorías de intervención a las que se atribuirá el gasto de la operación. Se garantizará la entrega a la Unidad de ejecución de un DECA por cada operación finalmente seleccionada. Y por último, una vez seleccionada la operación se dará de alta junto con el DECA en la aplicación informática FONDO 2020 y será firmada por el responsable designado.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

FEDER: 50% Aportación

Aportación Nacional: 50%



Unión Europea

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Las actuaciones en rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, se realizaran en consonancia con planes supralocales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

10 - Aragón

DUSI_ESTR_25 - Ayuntamiento de Teruel- estrategia DUSI Teruel



Unión Europea

8.1.1.1.2.5. Actuación: ALC_6 (EP: 12/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c4)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

ALC_6 - Recuperación de Antiguos Espacios Industriales y Religiosos

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES303001 - AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Breve descripción de la actuación:

La zona DUSI contiene un patrimonio industrial, religioso, y militar importante por su antigüedad, significación en la historia y desarrollo urbano de la ciudad, características arquitectónicas y potencialidad turística, social y cultural para el uso y disfrute de los ciudadanos y visitantes. Igualmente, existe en el ámbito de actuación varios refugios de la Guerra Civil que pueden ser un activo turístico que hagan más atractiva la zona.

Objetivos de la actuación:

"El objetivo operativo es fomentar la recuperación de espacios, e implantar la accesibilidad universal en el área. Ya que al deterioro en que se encuentra actualmente, hay que sumar la difícil accesibilidad debido a los patrones que se seguían en la construcción anteriormente. De manera que las medidas van orientadas a que se ponga el valor al patrimonio histórico, y se favorezca su conocimiento presencial para todos los ciudadanos y visitantes de fuera del área. Componentes de Intervención: CI092 Protección, desarrollo y promoción de activos de turismo público;

CI094 Protección, desarrollo y promoción de activos de la cultura y el patrimonio públicos"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Propuestas de los beneficiarios internos del Ayuntamiento, representados en el Comité Técnico, aportando actuaciones con sus correspondientes presupuestos calendarizados. Estas propuestas de operaciones, se concretarán en el correspondiente DECA en sus términos específicos como encomienda de actuación.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:



- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Las actuaciones en rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, se realizarán en consonancia con planes supralocales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

09 - Comunidad Valenciana

DUSI_ESTR_46 - Ayuntamiento de Alicante (Alicante)- Áreas las cigarreras



Unión Europea

8.1.1.1.2.6. Actuación: BZ_LA04_MEMORIA (EP: 12/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c4)Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas**Programa operativo:** 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE**Actuación:**

BZ_LA04_MEMORIA - LA4: Promoción cultural mediante la iniciativa "Memoria Visual de Zorrotzaurre" en la que se recogerá el material gráfico de la historia de Zorrotzaurre para conservar el patrimonio cultural de la zona y crear un espacio de interés histórico, cultural y turístico

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES348002 - AYUNTAMIENTO DE BILBAO

Breve descripción de la actuación:

"Se pretende crear un espacio cultural en el que se proyecte con medios audiovisuales y ponga en valor el origen histórico, la transformación y la evolución del área desde la era industrial a la actualidad con el objetivo de crear un atractivo turístico para la ciudad.

Uno de los objetivos de la Estrategia consiste en recuperar la memoria histórica de la zona y difundirla para el conocimiento de la población y de los turistas.

Así, se recopilarán fotografías de empresas que han formado o forman parte del tejido industrial de Zorrotzaurre, vecinos de la zona, museos y colecciones públicas, fotógrafos de prensa y colecciones privadas, bibliografía, etc. También se reunirán testimonios de vivencias de la zona mediante entrevistas en vídeo y se trazará una identidad arquitectónica a partir de las empresas, industrias y viviendas allí presentes.

Asimismo, se reunirán fotografías de los acontecimientos que han supuesto un punto de inflexión en el desarrollo industrial y portuario de la zona, así como la influencia de los diferentes ciclos económicos que han marcado su actividad. Esto también servirá para incentivar tanto en las empresas como en los vecinos la toma de conciencia de su pertenencia al lugar como sujetos activos de los cambios que se han producido en la morfología social y arquitectónica de Zorrotzaurre a lo largo del siglo XX y crear un foco de interés cultural estrechamente vinculado a su historia social y arquitectónica.

Una vez recogida y clasificada toda la información, se realizarán varias actuaciones de difusión: por un lado, se presentará la información obtenida en una página Web y por otro, se creará un espacio de exposición con visitas guiadas para vecinos y turistas.

Por último, cabe destacar que esta línea de actuación atiende a la voluntad vecinal de mantener la identidad propia, la esencia y el sentido de pertenencia al barrio, tal y como ha manifestado la población residente involucrada en los procesos de participación de Zorrotzaurre."

Objetivos de la actuación:

- Aumento de las visitas anuales en Zorrotzaurre como producto turístico de la ciudad de Bilbao.
- Aumento de la participación ciudadana en actividades culturales de la zona y su satisfacción relativa a las mismas.
- Contribución a la creación de empleo directo e indirecto en el ámbito de la creatividad
- Mayor conocimiento sobre el patrimonio histórico de la zona.
- Contribución a la actividad artística y cultural en la zona así como al posicionamiento de Bilbao como destino turístico
- Incremento del número de visitantes que se acerquen a Bilbao, y particularmente a la zona de Zorrotzaurre"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Las Unidades ejecutoras comunican el deseo de realizar una solicitud de financiación y comienza a elaborar la misma en base a las instrucciones recibidas por parte de la Unidad de Seguimiento y Coordinación.



·Envía la solicitud al Director DUSI para que esté informado debidamente, y en coordinación con la Unidad de Seguimiento y Coordinación, se analiza la solicitud desde el punto de vista de alineamiento con la estrategia DUSI y requerimientos normativos, con el objetivo de que la misma esté correctamente completada. Una vez realizada la comprobación, se firma y se envía a la Unidad de Gestión (UG). En caso de que la solicitud requiera modificaciones, se remite a la Unidad de Seguimiento y Coordinación para que se informe a las Unidades Ejecutoras y de forma coordinada procedan a las modificaciones oportunas, y lo vuelvan a remitir de acuerdo al flujo anterior.

·La UG cumplimenta los campos necesarios en el sistema que indicado por el OIG volcando la información y realiza las comprobaciones en base al modelo S1

·Si las comprobaciones son favorables, elabora el DECA, y se lo envía al beneficiario a través del Director DUSI. En caso de que no sean favorables, se remite al beneficiario un informe con las causas de la denegación.

·Una vez entregado el DECA sube éste al sistema indicado y firma la operación electrónicamente, pasando la operación al estado "seleccionada"

·El OIG revisará si la información consignada para dicha operación y sus elementos vinculados, en caso de que sea necesario, la UG, incluye las recomendaciones realizadas por el OIG, realizando los cambios pertinentes en la documentación generada

·Con el visto bueno del OIG, a través del gestor de expedientes se emite una resolución por parte de la Unidad de Gestión o Responsable del OIL que será enviada al destinatario y al Director DUSI para que tenga constancia de las operaciones seleccionadas

"

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Las actuaciones en rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, se realizaran en consonancia con planes supralocales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y



plazo con los mínimos riesgos.

- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

01 - País Vasco

DUSI_ESTR_83 - Ayuntamiento de Bilbao (Vizcaya)- Regeneración de Zorrotzaurre



Unión Europea

8.1.1.1.2.7. Actuación: CC-OT6-LA1 (EP: 12/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c4)

Categorías de región: ☒ Menos desarrolladas ☐ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

CC-OT6-LA1 - Puesta en valor del museo al aire libre del nuevo corredor medioambiental.

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES310002 - AYUNTAMIENTO DE CACERES

Breve descripción de la actuación:

"El museo al aire libre se va a ubicar en el interior del nuevo corredor medioambiental y se define como un espacio donde los jóvenes artistas y creativos van a poder expresar sus ideas, exponer sus obras y dar a conocer sus prototipos. Esta actuación va a consistir en la implementación, mejora y puesta en valor del museo al aire libre ya existente, así como la habilitación de diferentes espacios y su conexión con otros ya existentes en materia cultural para que la población juvenil cacereña pueda exponer sus creaciones en un sentido amplio y abierto. Las actuaciones recomendadas para la puesta en valor del museo al aire libre en el nuevo corredor podrían ser, entre otras, las siguientes:

- Creación de un espacio para la exposición de esculturas de jóvenes artistas que actúe como centro de expresión.
- Programa para el fomento de la creatividad e innovación de la juventud cacereña. Entre otros se sugieren actuaciones para la creación de esculturas, diseño de elementos para iluminación del parque y jardines y para el aparcamiento de bicicletas mediante el uso de materiales de desecho.
- Habilitación de un espacio dedicado a la expresión gráfica para jóvenes, que evite las pintadas ilegales sobre edificios de la ciudad y que sirva de reunión en el que puedan expresar sus ideas artísticas.
- Programa para jóvenes voluntarios que participen en la recuperación, rehabilitación y puesta en valor de grafitis de las inmediaciones del corredor.
- Habilitación de espacios para realizar encuentros entre jóvenes relacionados con actividades deportivas y culturales, más allá de las exposiciones del museo, como: skate, break dance, juegos de roll, conciertos, teatro, poesía...
- Reconversión de un antiguo autobús situado en las inmediaciones del museo en un food-truck donde se comercialicen, entre otros, los productos recolectados en los huertos del nuevo corredor.
- Difusión, promoción y publicidad a través de redes sociales."

Objetivos de la actuación:

"Los principales objetivos del programa son:

- Fomento e impulso del patrimonio cultural de la ciudad.
- Creación de un punto de encuentro en el corredor medioambiental. Este punto se consolida como un lugar dotado de estética que además fomenta la cultura.
- Atracción del turismo, quien entenderá el nuevo corredor como un espacio cultural con elementos estéticamente llamativos. El hecho de aumentar el número de atracciones turísticas de la ciudad incrementa la estancia media del turista en Cáceres.
- Fomento de la integración del colectivo juvenil en un ambiente cultura como es el nuevo corredor medioambiental."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"1. Convocatoria de ayudas para financiación de operaciones en el marco de la EDUSI del Ayuntamiento de



Unión Europea

Cáceres CREACERES.

2. Envío de la Solicitud de Financiación (expresión de interés), por parte del Beneficiario (Entidad Ejecutora), a la Unidad de Gestión.
3. Cumplimiento de la adecuación de la operación solicitada a los CPSO y normativa de aplicación, mediante la cumplimentación de la Lista de Comprobación S1, por parte de la Unidad de Gestión. Y elaboración de Informe - propuesta de aprobación de operaciones (positivo o negativo).
4. Remisión de informe - propuesta de aprobación de operaciones- y su correspondiente DECA (Documento que Contiene las Condiciones de la Ayuda) - propuesta- a la Junta de Gobierno Local de la Entidad DUSI.
5. Resolución de la Junta de Gobierno Local, respecto al Informe – Propuesta de aprobación de operaciones, y comunicación del mismo a la Unidad de Gestión.
6. Formalización del DECA que incluirá aquellos aspectos que especifiquen las Normas de Subvencionabilidad nacionales y de la Unión Europea aplicables en función de las características de la operación.
7. Remisión y notificación del DECA, al beneficiario.
8. Registro en Fondos 2020 de la operación solicitada, sus categorías de intervención y desglose del gasto de la operación, así como suministro de la documentación requerida por Fondos 2020.
9. Generación del documento de aprobación de la operación por parte de la Entidad DUSI, mediante la plataforma Fondos 2020.
10. Firma electrónica del documento de aprobación, por parte del OIL, considerándose la operación como "seleccionada", a partir de este momento."

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.
3. Además las operaciones deberán:
 - Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
 - Contribuir al programa operativo vigente.
 - Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
 - Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Las actuaciones en rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, se realizaran en consonancia con planes supralocales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.



- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

14 - Extremadura

DUSI_ESTR_50 - Ayuntamiento de Cáceres (Cáceres)- CreaCereS



8.1.1.1.2.8. Actuación: CLA5_CULTURA_TURISMO (EP: 12/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c4)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

CLA5_CULTURA_TURISMO - Dinamización socio-cultural y activación turística

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES316002 - AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Breve descripción de la actuación:

"Promoción y desarrollo del turismo a través de acciones culturales de todo tipo.
 Actualización y puesta en marcha del Plan Estratégico de Turismo
 Puesta en valor de patrimonio tanto natural como cultural
 Mejora de la accesibilidad de los recursos patrimoniales. Vinculación con otras líneas de actuación relacionadas con la puesta en valor del entorno urbano desde un punto de vista urbanístico, de movilidad y de dinamización comercial
 Identificación de productos y mercados.
 Destinos turísticos inteligentes
 Red cultural innovadora. Colaboración entre agentes e instituciones para el desarrollo de un ecosistema cultural y artístico, tanto en su vertiente de difusión como en la de gestión. Apoyo a la producción.
 Formación de emprendedores sociales y culturales.
 Formación para el empleo en los sectores de referencia
 Mejora e innovación en la programación cultural.
 Cultura Bajo Demanda. Herramienta que pone en relación la oferta de productos culturales alineada con la demanda cultural e intereses de los ciudadanos.
 Sistema de señalización en la ciudad. Se propone la elaboración de una señalética que se distribuirá en los puntos estratégicos para la atracción de turistas y ciudadanos
 Comunicación y difusión. Organización de eventos"

Objetivos de la actuación:

- "1. Impulsar el dinamismo de la ciudad
2. Aumentar los turistas y visitantes de la ciudad"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios. Actuaciones de inversión directa de la AU encaminadas a la ejecución de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado a través de la ejecución de operaciones.

La ejecución de las operaciones se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración, contratación directa de personal o a través de los procedimientos de contratación definidos en la LCSP Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público

La gestión de los contratos y convenios se realizará en cualquier caso conforme a los principios establecidos en las leyes europeas, estatales y autonómicas aplicables, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web (cuando sea requerido), de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos para acceder a los contratos, asegurando la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información



Unión Europea

correspondientes.

En el caso de las acciones que realice directamente el Ayuntamiento y en la que se requiera la contratación de recursos técnicos humanos de forma directa, se usarán mecanismos que garanticen la igualdad de oportunidades, y se tendrán en especial consideración los requisitos establecidos en cuanto a la promoción del empleo en las mujeres y en jóvenes.

Las unidades ejecutoras presentarán a la UNIDAD DE GESTIÓN solicitud de financiación para validación y, en su caso, aprobación de las operaciones que cumplan los requisitos establecidos en los CPSO y comprobando la elegibilidad."

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Las actuaciones en rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, se realizarán en consonancia con planes supralocales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No



¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	No
¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?	Sí
11 - Castilla - La Mancha	
DUSI_ESTR_37 - Ayuntamiento de Cuenca-Trabajando nuestro futuro	



Unión Europea

8.1.1.1.2.9. Actuación: CORREDOR_VERDE (EP: 12/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c4)

Categorías de región: ☒ Menos desarrolladas ☐ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

CORREDOR_VERDE - Corredor verde perimetral

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES306001 - AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

Breve descripción de la actuación:

Generar en torno al perímetro abaluartado de la ciudad un corredor verde que lo conecte por completo a través de senderos y espacios verdes. Con esta medida se pretende recuperar este espacio natural y mejorar la imagen de la ciudad en los elementos circundantes al patrimonio más visitado, aumentando el uso de suelo público en actividades amables con el medio ambiente.

Objetivos de la actuación:

"Generar un corredor verde que conecte a través de senderos y espacios verdes los espacios de actuación. Recuperar el espacio natural del entorno patrimonial del Casco Antiguo. Mejorar la imagen de las zonas de actuación y, por añadido, de la ciudad. Aumentar la capacidad de atracción turística."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Todas las actuaciones desarrolladas en el marco de la Estrategia de Desarrollo Sostenible Integrado Badajoz deberán estar incluidas como operación dentro de alguna de las Actuaciones aprobadas en la Estrategia sin perjuicio de que dichas operaciones cumplan con los procedimientos establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2001, de 14 de noviembre de la Ley de Contratos del Sector Público así como con los principios establecidos en legislación europea, estatales y autonómicas (publicidad, condiciones, requisitos, trámites y plazos de presentación de documentación, transparencia, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad de oportunidades y no discriminación y tratamiento de las solicitudes)

EL proceso se iniciará con la presentación de una solicitud (Ficha de Expresión de Interés) que será debidamente registrada en el sistema de información de la Unidad de Gestión, unidad encargada de la recepción de dichas solicitudes y de su posterior evaluación. Tras la valoración (en base a los criterios de priorización de las operaciones) y realización de las verificaciones necesarias por parte de la Unidad de Gestión (cumplimiento de los Criterios Básicos establecidos, realización del Check List de comprobación S1, etc.) esta solicitud será remitida a la Junta de Gobierno Local encargada de su aprobación definitiva. Posteriormente, se formalizará y hará entrega de la DECA y sus anexos con el objetivo de formalizar la aprobación de la operación a desarrollar por la Entidad Ejecutora.

Dado que las entidades ejecutoras permitidas en el marco de la EDUSI Badajoz corresponde a unidades del Ayuntamiento de Badajoz, estas unidades cumplirán, siempre, con el marco legislativo (europeo, nacional y autonómico) para la contratación directa de personal y /o la contratación de terceros.

Toda la gestión de la operación será controlada y verificada por el propio proceso fiscalizador del Ayuntamiento de Badajoz y bajo la supervisión de la Unidad de Gestión de la Estrategia DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%



Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Las actuaciones en rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, se realizaran en consonancia con planes supralocales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

14 - Extremadura

DUSI_ESTR_54 - Ayuntamiento de Badajoz- Ecosistema DUSI Badajoz



Unión Europea

8.1.1.1.2.10. **Actuación:** EDUSI-JEREZ-A-06 (EP: 12/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c4)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

EDUSI-JEREZ-A-06 - Rehabilitación y puesta en valor de patrimonio y activos culturales del Centro Histórico desde una perspectiva ambiental orientado al desarrollo turístico

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES311004 - AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

Breve descripción de la actuación:

"Esta actuación se basa en el desarrollo de un programa de mejora sostenible de espacios singulares del Centro Histórico.

Por un lado se plantea la intervención en determinados espacios patrimoniales históricos y culturales degradados del Centro Histórico para ponerlos en valor y rehabilitarlos, de forma que puedan ser utilizados para acoger actividades turísticas, culturales, recreativas, etc. Las intervenciones se realizarán desde un punto de vista de sostenibilidad, utilizando técnicas innovadoras para convertir el espacio en un entorno bioclimático. Por otro, se prevé la rehabilitación de edificios patrimoniales singulares del Centro Histórico que se encuentran en un avanzado estado de degradación, para que puedan acoger nuevos usos turísticos. Esta rehabilitación se realizará bajo parámetros de eficiencia energética, de manera que el equipamiento se pueda convertir en una instalación de "cero emisiones". De este modo, los espacios rehabilitados podrían también servir de modelo de conservación y restauración del patrimonio bajo criterios de Economía Baja en Carbono, tanto para la ciudadanía, como para las empresas y la propia Administración.

Ambos tipos intervenciones se proyectan sobre una de las zonas más vulnerables del área urbana con idea de revitalizar la actividad de la misma poniendo en valor el patrimonio actual desde un punto de vista turístico, y con perspectiva medioambiental."

Objetivos de la actuación:

"Objetivo Estratégico 2 de la EDUSI: "Promover la sostenibilidad, las relaciones ciudadanas y el acceso a los activos turísticos mediante la dotación de nuevos espacios urbanos y puesta en valor del patrimonio existente".

Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural del área urbana, en particular el de interés turístico, incrementando el número de visitantes que son atraídos a la ciudad como consecuencia del atractivo de su patrimonio histórico, artístico y cultural."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"El Procedimiento de Selección de Operaciones corresponderá a la Unidad de Gestión de la EDUSI.

Esta Unidad recibirá de las diferentes áreas del Ayuntamiento interesadas en ejecutar operaciones con cargo a la actuación (Unidades Ejecutoras) sus propuestas a través de las denominadas ""Expresiones de Interés"".

A partir de estas ""Expresiones de Interés"", la Unidad de Gestión evaluará la propuesta en términos de elegibilidad y de ajuste a los criterios de selección y priorización que se han establecido para dicha selección. Igualmente, cumplimentará la Lista de Comprobación ""S1"".

En el caso de que la documentación e información aportada por la Unidad Ejecutora se considere correcta, se procederá a la aprobación de la operación, elaborando un Documento en que se establecerán las Condiciones de Ejecución de la Ayuda (DECA) que será entregado formalmente a ésta para que, efectivamente, conozca los términos en que debe ejecutarse la operación.

El procedimiento se cerrará con el Alta de la Operación en el aplicativo que facilite la AG u OIG (Fondos 2020 ó



Unión Europea

Galatea 2020)."

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Las actuaciones en rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, se realizaran en consonancia con planes supralocales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible?

No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

Sí

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

-
-



¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_20 - Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz)-EDUSI 20222



Unión Europea

8.1.1.1.2.11. Actuación: EDUSI3C_ACTUACION_04 (EP: 12/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c4)Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas**Programa operativo:** 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE**Actuación:**

EDUSI3C_ACTUACION_04 - PROTECCIÓN, FOMENTO Y DESARROLLO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL CABANYAL-CANYAMELAR-CAP DE FRANÇA

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES346005 - AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA

Breve descripción de la actuación:

Esta línea de actuación está destinada a la recuperación y puesta en valor del importante patrimonio cultural del Cabanyal-Canyamelar-Cap de França, reconocido con su declaración de BIC y con la delimitación del Conjunto Histórico Protegido del Cabanyal-Canyamelar-Cap de França. La línea contempla actuaciones de rehabilitación y de potenciación del interés turístico del patrimonio, así como acciones destinadas a la construcción de un modelo de turismo sostenible, respetuoso con el vecindario y que revierta sus beneficios en el propio barrio.

Objetivos de la actuación:

"01- Conservación y promoción del patrimonio.

02- Reutilización de elementos patrimoniales

03- Construcción de un modelo de turismo sostenible, respetuoso con el vecindario y que revierta sus beneficios en el propio barrio."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"La Unidad Gestora de la Entidad EDUSI (unidad de gestión OIL) realizará la selección de operaciones a partir de las expresiones de interés remitidas por las distintas áreas o departamentos municipales (entidades ejecutoras). Dicha unidad de gestión:

1. Recepcionará las expresiones de interés

2. Valorará que se ajustan a los CPSO y al ámbito de intervención de FEDER.

3. Garantizará que se ajusta a las normas de elegibilidad y a la normativa de aplicación.

4. Comunicará el rechazo o la aprobación de la operación al departamento interesado (Unidad Ejecutora correspondiente) acompañada del DECA (en caso de ser seleccionada), como documento de formalización en el que se recogerán las condiciones de la ayuda (requisitos, plan financiero, calendario, etc.) de acuerdo con el artículo 125 (3) c) del RDC.

5. Dará de alta la operación en la aplicación GALATEA.

Los formularios y procedimientos para realizar estas expresiones de interés, el contenido de las mismas, así como las condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar (DECA) y los criterios detallados de selección, serán difundidos apropiadamente, asegurando una amplia difusión entre los potenciales beneficiarios (Departamentos)."

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

50% fondos FEDER + 50% aportación AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)



Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Las actuaciones en rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, se realizaran en consonancia con planes supralocales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

Sí

09 - Comunidad Valenciana

DUSI_ESTR_41 - Ayuntamiento de Valencia (Valencia)- EDUSI 3C



Unión Europea

8.1.1.1.2.12. Actuación: EDUSICOR_LA1OT6 (EP: 12/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c4)Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas**Programa operativo:** 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE**Actuación:**

EDUSICOR_LA1OT6 - PLAN DE MEJORA DEL PATRIMONIO NATURAL, CULTURAL Y TURÍSTICO Y REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE ZONAS VERDES

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES314001 - AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

Breve descripción de la actuación:

"Desarrollo e Impulso de los estudios, actuaciones de investigación, documentación, recuperación, restauración, difusión, medios, infraestructuras, instalaciones, sistemas y procedimientos para la protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural del municipio desarrollando complementariedades urbano-rural. Dentro del alcance de esta actuación están las acciones y campañas de publicidad y promoción, obras de recuperación y dotación de la infraestructura; instalaciones; actuaciones en infraestructuras públicas; uso de aplicaciones e instalaciones en infraestructuras y servicios públicos; servicios software, hardware, equipamiento y servicios necesarios para la protección, conservación y puesta en valor de los espacios naturales y culturales, así como los medios necesarios para la adecuada gestión del cambio dinamización e implantación de las actuaciones en los diferentes colectivos de usuarios y agentes implicados.

1. Actuaciones para rehabilitación y puesta en valor de parques urbanos y zonas verdes, para usos turísticos y culturales.
2. Actuaciones para corredores ambientales de conexión Vega-Sierra como patrimonio cultural y turístico de Córdoba, restauración hidrológico-forestal y mejora de la biodiversidad.
3. Acondicionamiento y promoción de la red de caminos públicos de Córdoba para dar accesibilidad al patrimonio natural, en especial al de interés turístico."

Objetivos de la actuación:

- "1. Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural y natural del ámbito municipal de Córdoba, en particular la de interés turístico.
2. Mejorar y promover el estado de conservación del patrimonio natural, cultural e histórico.
3. Incrementar la atraktividad de visitantes como consecuencia de una mejora de la calidad ambiental paisajística y turística."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"La selección inicial de Operaciones se realizará conforme al Documento de Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones (CPSO) EDUSI CORDOBA, aprobados por el OIG, la AG y el Comité de Seguimiento del Programa. Estos Criterios han de ser coherentes con el contenido del POCS y en particular con la descripción, objetivos y resultados del Objetivo Específico en el que cada actuación se encuadra y con la Prioridad de Inversión.

El Procedimiento de selección de Operaciones se inicia a través de una "Convocatoria de Manifestación de Interés para cada Línea de actuación" que se hará pública entre potenciales beneficiarios (Unidades Ejecutoras UNES). Incluirá requisitos de admisión formales, Criterios de Selección y Criterios de Priorización. Los potenciales beneficiarios gestores (UNES), presentan Solicitudes de financiación a través de Manifestaciones de Interés en plazo y forma.

El Ayuntamiento de Córdoba, a través del Órgano Responsable de la Selección de Operaciones (ORSO) que



es el Concejal de Presidencia, con el apoyo técnico de la Unidad de Gestión (UGEC), aplicará los CPSO contenidos en esta ficha a las Operaciones Propuestas por las Unidades Ejecutoras (UNEs), realizará las verificaciones preceptivas y llevará a cabo una propuesta de selección de dichas operaciones que será notificada a los interesados.

La propuesta inicial será remitida al OIG y AG para su validación a través de los procedimientos y firmas telemáticas habilitados (Fondos 2020 o GALATEA). Se documentarán adecuadamente todos los procesos y procedimientos con los correspondientes registros de comunicaciones y documentos en las plataformas electrónicas existentes y en las que se habiliten"

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Las actuaciones en rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, se realizaran en consonancia con planes supralocales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No



¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_24 - Ayuntamiento de Córdoba (Córdoba)- EDUSI Córdoba



Unión Europea

8.1.1.1.2.13. **Actuación:** EDUSIMANGA365OT6.E15 (EP: 12/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c4)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

EDUSIMANGA365OT6.E15 - E15.Construcción de plazas al mar

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES208003 - DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES, COSTAS Y PUERTOS DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y FOMENTO

Breve descripción de la actuación:

"La Actuación 15, es una de las más relevantes de la EUI, la construcción de Plazas al Mar. Comenzando por los puntos menos desarrollados en la actualidad con graves problemas de borde que deterioran gravemente el paisaje y como estímulo comercial se propone la recuperación de estas zonas deterioradas mediante la urbanización de espacios flexibles y sostenibles. Pequeñas Plazas al Mar que conforman "Paseos de Bolsillo". Estos espacios resuelven la problemática de borde. Este tipo de actuaciones, desarrollables a lo largo de las dos riberas de La Manga, son una iniciativa que busca introducir el paisaje marítimo dentro de la escena urbana, persiguiendo los efectos de mejora ya mencionados. Mejorar las deficiencias del entorno urbano recuperando puntos emblemáticos de la línea de costa colaborará en el incremento de visitantes. No se trata de aumentar la construcción y la ocupación del territorio dentro de un entorno natural, se trata de resolver de manera individualizada los problemas que aparecen en la transición entre el entorno natural y el urbano. Se busca lograr una revitalización turística a través de una revitalización urbanística."

Objetivos de la actuación:

"Incrementar el número de visitantes que son atraídos a La Manga como consecuencia del atractivo de su patrimonio NATURAL. Garantizar la sostenibilidad y convivencia de los ámbitos natural y urbano, colaborando en la regeneración de entornos actualmente degradados que devalúan y amenazan la riqueza del entorno natural de La Manga.

Solucionar los problemas de borde entre el entorno natural y el urbano.

"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"1. La UdG elabora y publica una convocatoria de expresiones de interés, con divulgación a través de medios electrónicos entre las diferentes unidades ejecutoras (beneficiarios potenciales) de la Entidad DUSI. Para ello, se mantendrán reuniones con los correspondientes departamentos, unidades o servicios implicados en la implementación de la Estrategia DUSI.

2. La UdG publicará los formularios, "plantilla" que recoge las expresiones de interés y procedimientos para realizar dichas expresiones de interés, así como las condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar y los criterios detallados de selección en la página web de la Entidad DUSI.

3. Recepción por parte de la UdG de la "plantilla" que recoge las expresiones de interés", como herramienta para facilitar, y homogeneizar, las propuestas de operaciones. Dicha plantilla recogerá, tanto las condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar, como los diferentes criterios de selección. Se mantendrán reuniones informativas con las diferentes unidades, departamentos, servicios y/o áreas implicadas, al objeto de clarificar la manera de rellenar dicha plantilla.

4. Valoración por parte de la UdG y traslado a la Comisión de Selección de Propuestas.

5. Selección o denegación de la operación mediante resolución del Director de la UdG

6. La UdG entrega el DECA al beneficiario, en caso de selección.



7. Recepción de la aceptación del DECA por parte del beneficiario

8. Aprobación por el OIG

9. La UdG comunica al beneficiario la aprobación

La selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia y sostenibilidad de las operaciones, transparencia de los criterios de selección y capacidad de los beneficiarios para materializar las acciones logrando los resultados previstos. Respetando en todo momento los Principios Horizontales y Transversales para conformar un objetivo común."

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Las actuaciones en rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, se realizarán en consonancia con planes supralocales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No



Unión Europea

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

08 - Región de Murcia

DUSI_ESTR_81 - Diputación Provincial de Murcia (san Javier y Cartagena) (Murcia)-La Manga Abierta



Unión Europea

8.1.1.1.2.14. Actuación: EDUSISANTIAGOOT6LA07 (EP: 12/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c4)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

EDUSISANTIAGOOT6LA07 - Recuperación y promoción del patrimonio natural

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES315001 - AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

Breve descripción de la actuación:

Actuaciones dirigidas a promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural con especial relevancia en aquéllas con interés turístico

Objetivos de la actuación:

Mejorar y promover el estado de conservación del patrimonio cultural, histórico-artístico de la ciudad. Incrementar el número de visitantes que son atraídos a las ciudades como consecuencia del atractivo de su patrimonio histórico, artístico y cultural.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tal como figura en el manual de procedimientos, la selección de operaciones se hará a partir de las expresiones de interés mostradas por los diferentes departamentos municipales. Se mantendrá una convocatoria abierta de forma permante hasta que se agoten los fondos asignados por Objetivo Temático. A partir de ese momento, se analizarán dichas propuestas y se emitirán el Informe de Conformidad y el DECA que servirán de base para la propuesta de resolución de selección que será aprobada por la Junta de Gobierno Local. A partir de ahí se tramitará la aprobación ante la Autoridad de Gestión a través de la aplicación Fondos 2020.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.
3. Además las operaciones deberán:
 - Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
 - Contribuir al programa operativo vigente.
 - Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos



coexistentes.

- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Las actuaciones en rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, se realizarán en consonancia con planes supralocales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

03 - Galicia

DUSI_ESTR_65 - Ayuntamiento de Santiago de Compostela (La Coruña)- Plan EDUSI Santiago 2020



8.1.1.1.2.15. Actuación: EDUSISANTIAGOOT6LA08 (EP: 12/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c4)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

EDUSISANTIAGOOT6LA08 - Rehabilitación y promoción del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES315001 - AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

Breve descripción de la actuación:

Actuaciones dirigidas a promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural con especial relevancia en aquéllos de interés turístico

Objetivos de la actuación:

Mejorar y promover el estado de conservación del patrimonio cultural, histórico-artístico de la ciudad. Incrementar el número de visitantes que son atraídos a las ciudades como consecuencia del atractivo de su patrimonio histórico, artístico y cultural.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tal como figura en el manual de procedimientos, la selección de operaciones se hará a partir de las expresiones de interés mostradas por los diferentes departamentos municipales. Se mantendrá una convocatoria abierta de forma permante hasta que se agoten los fondos asignados por Objetivo Temático. A partir de ese momento, se analizarán dichas propuestas y se emitirán el Informe de Conformidad y el DECA que servirán de base para la propuesta de resolución de selección que será aprobada por la Junta de Gobierno Local. A partir de ahí se tramitará la aprobación ante la Autoridad de Gestión a través de la aplicación Fondos 2020.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.
3. Además las operaciones deberán:
 - Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
 - Contribuir al programa operativo vigente.
 - Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos



coexistentes.

- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Las actuaciones en rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, se realizarán en consonancia con planes supralocales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

03 - Galicia

DUSI_ESTR_65 - Ayuntamiento de Santiago de Compostela (La Coruña)- Plan EDUSI Santiago 2020



8.1.1.1.2.16. **Actuación:** EDUSISANTIAGOOT6LA09 (EP: 12/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c4)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

EDUSISANTIAGOOT6LA09 - Desarrollo y promoción de activos culturales y naturales orientados al desarrollo del turismo

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES315001 - AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

Breve descripción de la actuación:

Actuaciones dirigidas al fomento del desarrollo del patrimonio natural y cultural en particular dirigidos al desarrollo del turismo

Objetivos de la actuación:

Mejorar y promover el estado de conservación del patrimonio cultural, hostórico-artístico de la ciudad. Incrementar el número de visitantes que son atraídos a las ciudades como consecuencia del atractivo de su patrimonio histórico, artístico y cultural.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tal como figura en el manual de procedimientos, la selección de operaciones se hará a partir de las expresiones de interés mostradas por los diferentes departamentos municipales. Se mantendrá una convocatoria abierta de forma permante hasta que se agoten los fondos asignados por Objetivo Temático. A partir de ese momento, se analizarán dichas propuestas y se emitirán el Informe de Conformidad y el DECA que servirán de base para la propuesta de resolución de selección que será aprobada por la Junta de Gobierno Local. A partir de ahí se tramitará la aprobación ante la Autoridad de Gestión a través de la aplicación Fondos 2020.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.
3. Además las operaciones deberán:
 - Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
 - Contribuir al programa operativo vigente.



- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Las actuaciones en rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, se realizarán en consonancia con planes supralocales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

03 - Galicia

DUSI_ESTR_65 - Ayuntamiento de Santiago de Compostela (La Coruña)- Plan EDUSI Santiago 2020



Unión Europea

8.1.1.1.2.17. **Actuación:** EDUSISC000000L3.A1 (EP: 12/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c4)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

EDUSISC000000L3.A1 - Intervención integral en el conjunto museístico Torre Balldovina-Molí d'en Ribé

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES308001 - AYUNTAMIENTO DE SANTA COLOMA DE GRAMENET

Breve descripción de la actuación:

"El Plan Estratégico de Turismo de la ciudad de Santa Coloma de Gramenet, identifica el Museo de la Torre Balldovina, como uno de los activos principales de la ciudad. Dispone de varias colecciones destinadas a explicar la historia de la ciudad, así como una colección considerable sobre el mundo íbero ligada al poblado del Puig Castellar, enclave arqueológico situado dentro del municipio, en el parque de la Sierra de Marina. El museo, que fue gestando en los años ochenta y necesita de una importante actualización, está padeciendo, durante los últimos años, un descenso sostenido de visitantes.

Esta línea de actuación plantea también intervenciones en la protección del yacimiento arqueológico, situado en un enclave estratégico en el Parque Natural y que puede generar interacciones positivas con el museo, la modernización de las instalaciones y la actualización del discurso museográfico del Museo y la renovación del espacio público circundante. Se prevé que la intervención incida en aproximadamente 3.000m2 de superficie."

Objetivos de la actuación:

"Mejorar el medioambiente urbano en su dimensión ambiental, paisajística y urbanística, por el impacto que tienen en el bienestar de la población, la promoción de la cohesión social y territorial y la competitividad. Mitigar problemas de declive urbano y ambiental y estimular nuevas dinámicas de desarrollo."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Se informará a los potenciales beneficiarios de la existencia en la intranet municipal de un repositorio donde podrán descargar un modelo de expresiones de interés y presentarlas para su análisis y resolución. Así, la Unidad de Gestión:

1. Recepcionarán las expresiones de interés
2. Valorará que se ajustan a los CPSO y al ámbito de intervención de FEDER.
3. Garantizará que se ajusta a las normas de elegibilidad y a la normativa de aplicación.
4. Comunicará el rechazo o la aprobación por Decreto de la operación al departamento interesado (Unidad Ejecutora correspondiente) acompañada del DECA (en caso de ser seleccionada), como documento de formalización en el que se recogerán las condiciones de la ayuda (requisitos, plan financiero, calendario, etc.)."

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

La financiación será : 50% Unión Europea (Fondos FEDER) y 50% Fondos Municipales.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no



Unión Europea

discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Las actuaciones en rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, se realizaran en consonancia con planes supralocales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

02 - Cataluña

DUSI_ESTR_38 - Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet (Barcelona)-



Unión Europea

8.1.1.1.2.18. **Actuación:** EDUSI_PALMA_PLP_LA08 (EP: 12/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c4)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

EDUSI_PALMA_PLP_LA08 - PROGRAMA DE REHABILITACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, ARQUITECTÓNICO Y CULTURAL

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES307001 - AYUNTAMIENTO DE PALMA

Breve descripción de la actuación:

Partiendo de la relevancia que el turismo tiene en el área funcional y la existencia y calidad del patrimonio cultural, histórico y arquitectónico, el turismo cultural se entiende como uno de los elementos básicos para el crecimiento económico futuro.

Esta influencia positiva, no obstante, requiere de la puesta en valor del patrimonio urbano que permita dotar o, en su caso, consolidar un espacio de ocio en la zona y, por ende en la ciudad, con repercusiones más o menos directas, además, sobre la mejora de restauración y comercio complementarios, capacidad de carga del entorno del

bien rehabilitado, transportes o seguridad ciudadana, entre otros.

En este marco, se prevé la mejora de las condiciones de conservación y mantenimiento de edificios con valor patrimonial mediante la realización de proyectos de rehabilitación, tales como la rehabilitación de edificios catalogados o el impulso de planes existentes para la rehabilitación de elementos específicos (como, por ejemplo, el Plan Director del Castillo de Bellver).

Objetivos de la actuación:

Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural y natural de las áreas urbanas, en particular las de interés turístico

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Las propuestas de operaciones (expresiones de interés) serán propuestas por las Unidades Ejecutoras (lAs Áreas del Ayto.) y estas deberán venir avaladas por la Unidad de Coordinación del PLP encargada de velar por la coherencia, transversalidad e integralidad de cada operación y que contribuyan a alcanzar los objetivos marcados por la

EDUSI. La selección de operaciones la realizará la Unidad de Gestión del PLP (OIL) la cual elevará a la Junta de Gobierno del Ayto. de Palma dicha selección para su aprobación.

El procedimiento para la selección de operaciones queda descrito de forma detallada en el Manual de Procedimientos de Selección de Operaciones.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

La financiación será : 50% Unión Europea (Fondos FEDER) y 50% Fondos Municipales.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no



discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Las actuaciones en rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, se realizaran en consonancia con planes supralocales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

15 - Baleares

DUSI_ESTR_67 - Ayuntamiento de Palma de Mallorca- Palma Plan Litoral Ponent



Unión Europea

8.1.1.1.2.19. **Actuación:** EDUSI_PALMA_PLP_LA09 (EP: 12/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c4)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

EDUSI_PALMA_PLP_LA09 - CREACIÓN DE ITINERARIOS CULTURALES / TURÍSTICOS QUE PONGAN EN VALOR EL LITORAL DE PONENT

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES307001 - AYUNTAMIENTO DE PALMA

Breve descripción de la actuación:

La creación de itinerarios culturales /turísticos presenta un notable grado de complementariedad con la puesta en valor del patrimonio urbano del Litoral de Ponent.

En este caso, el objetivo es aprovechar el potencial turístico de la zona en paralelo a las oportunidades culturales derivadas de la rehabilitación del patrimonio urbano. En esta ecuación cobran importancia elementos de primer orden como la proximidad del Litoral de Ponent al Puerto, con un importante atractivo turístico, o los elementos culturales que dotan de personalidad propia a la zona (como el arte urbano).

La tipología de operaciones que tienen cabida en el marco de esta línea de actuación se encuentran, en consecuencia, el diseño y puesta en marcha de itinerarios que potencien el interés turístico de la zona, aprovechando su posición geográfica, o la promoción del arte urbano como elemento de transformación del área.

Objetivos de la actuación:

Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural y natural de las áreas urbanas, en particular las de interés turístico

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Las propuestas de operaciones (expresiones de interés) serán propuestas por las Unidades Ejecutoras (lås Áreas del Ayto.) y estas deberán venir avaladas por la Unidad de Coordinación del PLP encargada de velar por la coherencia, transversalidad e integralidad de cada operación y que contribuyan a alcanzar los objetivos marcados

por la EDUSI. La selección de operaciones la realizará la Unidad de Gestión del PLP (OIL) la cual elevará a la Junta de Gobierno del Ayto. de Palma dicha selección para su aprobación.

El procedimiento para la selección de operaciones queda descrito de forma detallada en el Manual de Procedimientos de Selección de Operaciones.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

La financiación será : 50% Unión Europea (Fondos FEDER) y 50% Fondos Municipales.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).



2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Las actuaciones en rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, se realizarán en consonancia con planes supralocales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

15 - Baleares

DUSI_ESTR_67 - Ayuntamiento de Palma de Mallorca- Palma Plan Litoral Ponent



Unión Europea

8.1.1.1.2.20. **Actuación:** EDUSI_TORMES_CSO_A4 (EP: 12/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c4)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

EDUSI_TORMES_CSO_A4 - DESARROLLAR Y PROMOCIONAR EL PATRIMONIO NATURAL EN LAS ÁREAS URBANAS

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES337001 - AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA

Breve descripción de la actuación:

Esta Línea de Actuación propone actuar sobre las Riberas del Río Tormes, principalmente en la margen izquierda, la orilla de los Barrios Transtormesinos, adecuando la Ribera del Río, haciéndola transitable para caminantes, marchadores y ciclistas. Es decir, ejecutando una actuación respetuosa con el medio fluvial, minimizando el impacto sobre los ecosistemas y permitiendo acercarse a parte del Río al conjunto de la población de Salamanca. Igualmente propone actuar principalmente en la zona de Salas Bajas, en la zona clasificada por el Plan General de Ordenación Urbana como suelo urbanizable de Sistemas Generales y destinada a ser una Zona Verde y Espacio Libre. Las actuaciones que se prevén implican el desarrollo de la zona verde, destinando dentro del Parque una superficie de unas 3 Has a Huertos Urbanos.

Objetivos de la actuación:

*Puesta en valor de los recursos ambientales, paisajísticos y dotacionales asociados al espacio fluvial, de forma integrada, garantizando el desarrollo de equipamientos ambientales asociados a los recursos locales *Potenciar la funcionalidad del río Tormes y sus riberas como espacio de oportunidad para el desarrollo de proyectos e iniciativas de valorización de los recursos naturales. Tipología indicativa de operaciones: *Desarrollo de paseos fluviales y elementos estanciales respetuosos con el medio y que integren en su diseño criterios de accesibilidad universal *Ejecución de parques biosaludables en las riberas del río *Instalación de miradores sobre el río y sus riberas *Ejecución de itinerarios peatonales, ciclistas y circuitos de cross *Ejecución de parques y zonas verdes * Desarrollo de huertos ecológicos recreativos.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

En una primera fase, la Concejalía Delegada de Hacienda del Ayuntamiento de Salamanca, como Unidad de Gestión, aplicará los criterios de selección, generales y específicos para cada tipología de operaciones, a todas las expresiones de interés que remitan las instituciones interesadas. Si se cumplen todos los criterios generales y todos los criterios específicos pertinentes según la tipología de operaciones, las expresiones serán clasificadas como admisibles; en caso contrario las expresiones serán clasificadas como no admisibles. En la segunda fase, serán las Unidades Ejecutoras, a través de las expresiones de Interés, las que soliciten las operaciones a la Unidad de Gestión. Se entregará el DECA a la Unidad Ejecutora de cada operación seleccionada. La Unidad de Gestión dará el alta en el aplicativo Fondos 2020 todas las Operaciones seleccionadas y sus respectivos DECA.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

La financiación será : 50% Unión Europea (Fondos FEDER) y 50% Fondos Municipales.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)



Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Las actuaciones en rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, se realizaran en consonancia con planes supralocales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

Sí

17 - Castilla y León

DUSI_ESTR_31 - Ayuntamiento de Salamanca-EDUSI Tormes+



8.1.1.1.2.21. Actuación: GR-OT6-LA1 (EP: 12/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c4)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

GR-OT6-LA1 - Rehabilitación del Centro Histórico y otras áreas urbanas dotadas de Patrimonio Cultural

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES318003 - AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Breve descripción de la actuación:

Rehabilitación del Centro Histórico y otras áreas urbanas dotadas de Patrimonio Cultural

Objetivos de la actuación:

- "- Puesta en valor de Patrimonio Cultural.
- Mejora estética y ambiental del Centro Histórico de Granada y su entorno.
- Aumento del número de visitantes y su permanencia en la Ciudad.
- Frenar el abandono de la Población del Centro Histórico.
- Sensibilizar a los ciudadanos y a los visitantes sobre la importancia de la Conservación del Patrimonio Cultural
- "

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

- "1. Envío de la Solicitud de Financiación (expresión de interés), por parte del Beneficiario (Entidad Ejecutora), a la Unidad de Gestión.
2. Cumplimiento de la adecuación de la operación solicitada a los CPSO y normativa de aplicación, mediante la cumplimentación de la Lista de Comprobación S1, por parte de la Unidad de Gestión.
3. Elaboración de Informe - propuesta de aprobación de operaciones (positivo o negativo)
4. Remisión de informe - propuesta de aprobación de operaciones a la Junta de Gobierno de la Entidad DUSI.
5. Resolución de la Junta de Gobierno Local, respecto al Informe – Propuesta de aprobación de operaciones, y comunicación del mismo a la Unidad de Gestión.
6. Elaboración del DECA (Documento que Contiene las Condiciones de la Ayuda) El DECA incluirá aquellos aspectos que especifiquen las Normas de Subvencionabilidad nacionales y de la Unión Europea aplicables en función de las características de la operación.
7. Remisión y notificación del DECA, al beneficiario.
8. Registro en Fondos 2020 de la operación solicitada, sus categorías de intervención y desglose del gasto de la operación, así como suministro de la documentación requerida por Fondos 2020.
9. Generación del documento de aprobación de la operación por parte de la Entidad DUSI, mediante la plataforma Fondos 2020.
10. Firma electrónica del documento de aprobación, por parte del OIL, considerándose la operación como "seleccionada", a partir de este momento."

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:



Unión Europea

• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Las actuaciones en rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, se realizarán en consonancia con planes supralocales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_22 - Ayuntamiento de Granada (Granada)- De Tradición a Innovación



Unión Europea

8.1.1.1.2.22. Actuación: LA12 (EP: 12/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c4)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA12 - Creación de rutas en ámbitos históricos, artísticos culturales con fomento del uso peatonal y ciclista.

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES336005 - AYUNTAMIENTO DE VIGO

Breve descripción de la actuación:

"Vigo presenta una oferta turística con un amplio abanico de posibilidades gracias a su patrimonio histórico, artístico y cultural. Con esta línea de actuación se pretende la puesta en valor de la historia de la ciudad, a través del conocimiento de su patrimonio arquitectónico, cultural, artístico, del conocimiento de sus calles y su nomenclatura, del conocimiento de sus ciudadanos más influyentes en los diferentes ámbitos, que han ido conformando a lo largo de los años esta gran urbe.

Se plantea con esta línea de actuación la creación de diferentes rutas turísticas, culturales, históricas, artísticas que pongan en valor a la ciudad en los diferentes ámbitos, y que a su vez fomenten la movilidad peatonal y en bicicleta por esas circulaciones. Incluye la potenciación de la simbología, la señalización generando una experiencia nueva que amplíe el conocimiento de ciudad no solo para los turistas de paso sino para los propios usuarios comunes que genere el aumento del hábito del paseo por las calles de la ciudad. Esto permitirá así mismo la revitalización de ciertos barrios a través de la continuidad urbana que plantearán las actuaciones, así como la mejora de la movilidad sostenible en el área de intervención lo cual ayudará a reducir los índices de contaminación ambiental y acústica.

Esta línea de actuación también ayudará al cumplimiento del objetivo intermedio 2.1 de implantación de estrategias que impulsen una movilidad sostenible en el centro de Vigo, con la generación de las rutas propuestas peatonales y en bicicleta y al objetivo intermedio 3.2 de revitalizar e impulsar la zona centro de Vigo desde un punto de vista ambiental, con la reducción de la emisión de sustancias contaminantes a la atmósfera.

Objetivos de la actuación:

"Promocionar los activos turísticos y culturales de la ciudad y revitalizar la movilidad sostenible en el área de intervención.

Favorecer la revitalización de barrios a través de la continuidad urbana y desarrollar y poner en valor de los diferentes elementos urbanos emblemáticos del área de actuación.

Implantar estrategias que impulsen una movilidad sostenible en el centro de Vigo."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Actuaciones de inversión directa del Ayuntamiento encaminadas a la ejecución de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado a través de la ejecución de operaciones en la presente Actuación. La ejecución de las operaciones se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración, contratación directa de personal o a través de los procedimientos de contratación definidos en la LCSP.

La gestión de los contratos y convenios se realizará en cualquier caso conforme a los principios establecidos en las leyes europeas, estatales y autonómicas aplicables, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web (cuando sea requerido), de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos para acceder a los contratos, asegurando la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información



Unión Europea

correspondientes.

En el caso de las acciones que realice directamente el Ayuntamiento y en la que se requiera la contratación de recursos humanos de forma directa, se usarán mecanismos que garanticen la igualdad de oportunidades, y se tendrán en especial consideración los requisitos establecidos en cuanto a la promoción del empleo en las mujeres, jóvenes y/o personas en riesgo de exclusión.

Las áreas ejecutoras del Ayuntamiento de Vigo presentarán a la Unidad de Gestión del Ayuntamiento una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios. La Unidad de Gestión seleccionará operaciones realizando las validaciones necesarias previas para comprobar la elegibilidad, así como las comprobaciones necesarias de la ejecución, validándose la elegibilidad de los gastos financiados durante el propio proceso fiscalizador del Ayuntamiento.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional. 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Las actuaciones en rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, se realizaran en consonancia con planes supralocales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No



Unión Europea

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

03 - Galicia

DUSI_ESTR_58 - Ayuntamiento de Vigo (Pontevedra)- Vigo vertical



Unión Europea

8.1.1.1.2.23. Actuación: LA13 (EP: 12/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c4)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA13 - Puesta en valor de entornos urbanos y creación de rincones con referencia turística y cultural

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES336005 - AYUNTAMIENTO DE VIGO

Breve descripción de la actuación:

Objetivos de la actuación:

"Aumentar los usuarios peatonales en el entorno favoreciendo la revitalización del área a través de la continuidad urbana.

Desarrollar y poner en valor los nuevos elementos urbanos emblemáticos del área de actuación.

Revitalizar e impulsar la zona centro de Vigo desde un punto de vista ambiental, con la reducción de la emisión de sustancias contaminantes a la atmósfera."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Actuaciones de inversión directa del Ayuntamiento encaminadas a la ejecución de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado a través de la ejecución de operaciones en la presente Actuación. La ejecución de las operaciones se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración, contratación directa de personal o a través de los procedimientos de contratación definidos en la LCSP.

La gestión de los contratos y convenios se realizará en cualquier caso conforme a los principios establecidos en las leyes europeas, estatales y autonómicas aplicables, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web (cuando sea requerido), de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos para acceder a los contratos, asegurando la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes.

En el caso de las acciones que realice directamente el Ayuntamiento y en la que se requiera la contratación de recursos humanos de forma directa, se usarán mecanismos que garanticen la igualdad de oportunidades, y se tendrán en especial consideración los requisitos establecidos en cuanto a la promoción del empleo en las mujeres, jóvenes y/o personas en riesgo de exclusión.

Las áreas ejecutoras del Ayuntamiento de Vigo presentarán a la Unidad de Gestión del Ayuntamiento una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios. La Unidad de Gestión seleccionará operaciones realizando las validaciones necesarias previas para comprobar la elegibilidad, así como las comprobaciones necesarias de la ejecución, validándose la elegibilidad de los gastos financiados durante el propio proceso fiscalizador del Ayuntamiento.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%



Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Las actuaciones en rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, se realizarán en consonancia con planes supralocales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

03 - Galicia

DUSI_ESTR_58 - Ayuntamiento de Vigo (Pontevedra)- Vigo vertical



Unión Europea

8.1.1.1.2.24. **Actuación:** LA23-RESTAURANATURA (EP: 12/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c4)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA23-RESTAURANATURA - Restauración paisajística, medioambiental y patrimonial de lugares de interés turístico, cultural y ambiental en espacios naturales fluviales

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES336006 - AYUNTAMIENTO DE PONTEVEDRA

Breve descripción de la actuación:

"Consistirá en la realización de actuaciones de regeneración del patrimonio natural y cultural en espacios situados en ecosistemas fluviales, prioritariamente en espacios naturales de interés local o que estén muy degradados ambientalmente. En particular esta actuación consistirá:

- La mejora de la cubierta vegetal del espacios a través de la eliminación de especies invasoras y la plantación de especies autóctonas
- Dotación de sendas naturales y señalación de las mismas
- Recuperación del patrimonio cultural del espacio natural: puentes de valor histórico, rutas tradicionales y turísticas que lo atraviesan (camino de Santiago), restos arqueológicos (castros), etc.
- Recuperación de tramos de río en barrios periféricos soterrados
- Conexión del espacio natural con otras sendas naturales y con tramos urbanos periféricos

Se realizarán intervenciones fundamentalmente en el espacio natural del Río Gafos y cuyo curso coincide con la Ruta Portuguesa del Camino de Santiago en su entrada en la ciudad y que cuenta además con el espacio arqueológico de A Ponte y un tramo soterrado en su tramo urbano en el barrio de Campolongo."

Objetivos de la actuación:

Restaurar paisajística, ambiental y patrimonialmente espacios naturales y recursos patrimoniales culturales asociados que estén localizados en ecosistemas fluviales en el borde periférico de la ciudad de especial interés tanto desde el punto de vista natural, cultural y turísticamente, que ayuden a mejorar la conectividad de la ciudad con su periferia y que supongan la generación de nuevos atractivos tanto para la ciudadanía local como para los visitantes.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"El procedimiento de evaluación, selección y aprobación de operaciones (artículo 125.3, del Reglamento (UE) nº 1303/2013 de disposiciones comunes, en adelante RDC), tiene grandes 3 hitos, tal y como se describe en el Manual de Procedimientos.

1. Solicitud de la financiación por parte del beneficiario (artículo 65.6 del RDC).

El potencial beneficiario de la operación, que será un órgano del Ayuntamiento, presenta de oficio y por escrito, ya sea a través del correo electrónico o en papel, la solicitud de financiación de una operación a la USO. Desde la USO se acredita la recepción de la expresión de interés registrándola en una base de datos y archivándola en papel y formato electrónico.

2. Introducción de datos y comprobaciones previas a la selección de operaciones (artículo 125.3) del RDC)

Desde la USO se comprueba si la operación objeto de la expresión de interés cumple con los CSPO por medio de una lista de comprobación (S1) que deberá completar antes de formalizar la selección. Si la expresión de interés no cumple los criterios se enviará al beneficiario en cuestión una comunicación motivada de rechazo de la solicitud. Si la expresión de interés cumple con los criterios de selección y priorización de operaciones se



realizarán las comprobaciones adicionales recogidas en la lista S1.

3. Selección formal y aprobación de la operación

Si el beneficiario cumple los criterios de selección y priorización de las operaciones y realizadas las comprobaciones adicionales, desde la USO se formalizará la selección de la operación con el beneficiario mediante la firma de un "convenio" que incluirá, al menos, los detalles de la operación a cofinanciar, el gasto elegible y la ayuda, la descripción de las tareas e inversiones a realizar con importe, plazos, resultados, disposiciones de gestión y supervisión de operación, y manera de acordar cambios. "

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Las actuaciones en rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, se realizaran en consonancia con planes supralocales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible?

No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No



¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

03 - Galicia

DUSI_ESTR_57 - Ayuntamiento de Pontevedra (Pontevedra)- Mas modelo Pontevedra



Unión Europea

8.1.1.1.2.25. Actuación: LA24-FORESTA (EP: 12/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c4)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA24-FORESTA - Recuperación de espacios forestales periurbanos para la priorización del uso ciudadano y turístico

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES336006 - AYUNTAMIENTO DE PONTEVEDRA

Breve descripción de la actuación:

"En la actualidad el Concello está impulsando la creación de una red de parques periurbanos implicando para ello a las comunidades de montes afectadas, junto a la participación de colectivos ecologistas y clubes deportivos. Se ha aprobado la elaboración del anteproyecto del parque forestal de A Fracha, que se localiza en la corona periférica de la ciudad. A través de esta línea de actuación se potenciará la creación de un parque forestal periurbano en el continuo de media densidad de la ciudad. Se realizarán las siguientes intervenciones:

- Recuperación ambiental de espacios forestales a través de la eliminación de especies invasores y plantación de especies autóctonas
- Dotación de senderos y caminos para la realización de rutas
- Instalación de mobiliario, juegos infantiles
- Creación de rutas para la práctica deportiva de bicicleta de montaña
- Otras actuaciones complementarias"

Objetivos de la actuación:

Mejorar el estado de conservación del Parque de A Fracha para que sea un lugar de esparcimiento para la ciudadanía local y visitantes por su paisaje, valor ambiental, por sus equipamientos y por las dotaciones deportivas complementarias para la práctica de deporte compatible con su patrimonio natural.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"El procedimiento de evaluación, selección y aprobación de operaciones (artículo 125.3, del Reglamento (UE) nº 1303/2013 de disposiciones comunes, en adelante RDC), tiene grandes 3 hitos, tal y como se describe en el Manual de Procedimientos.

1. Solicitud de la financiación por parte del beneficiario (artículo 65.6 del RDC).

El potencial beneficiario de la operación, que será un órgano del Ayuntamiento, presenta de oficio y por escrito, ya sea a través del correo electrónico o en papel, la solicitud de financiación de una operación a la USO. Desde la USO se acredita la recepción de la expresión de interés registrándola en una base de datos y archivándola en papel y formato electrónico.

2. Introducción de datos y comprobaciones previas a la selección de operaciones (artículo 125.3) del RDC)

Desde la USO se comprueba si la operación objeto de la expresión de interés cumple con los CSPO por medio de una lista de comprobación (S1) que deberá completar antes de formalizar la selección. Si la expresión de interés no cumple los criterios se enviará al beneficiario en cuestión una comunicación motivada de rechazo de la solicitud. Si la expresión de interés cumple con los criterios de selección y priorización de operaciones se realizarán las comprobaciones adicionales recogidas en la lista S1.

3. Selección formal y aprobación de la operación

Si el beneficiario cumple los criterios de selección y priorización de las operaciones y realizadas las comprobaciones adicionales, desde la USO se formalizará la selección de la operación con el beneficiario



mediante la firma de un "convenio" que incluirá, al menos, los detalles de la operación a cofinanciar, el gasto elegible y la ayuda, la descripción de las tareas e inversiones a realizar con importe, plazos, resultados, disposiciones de gestión y supervisión de operación, y manera de acordar cambios. "

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Las actuaciones en rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, se realizaran en consonancia con planes supralocales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

Sí

03 - Galicia

DUSI_ESTR_57 - Ayuntamiento de Pontevedra (Pontevedra)- Mas modelo Pontevedra



8.1.1.1.2.26. Actuación: LA6 (EP: 12/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c4)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA6 - Ciudad Real sin ruido

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES313001 - AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Breve descripción de la actuación:

"Esta línea de actuación contempla operaciones que contribuyan a mitigar la contaminación acústica de áreas urbanas de Ciudad Real, éstas podrían ser::

- Implantación de un sistema de monitorización del ruido ambiental permanente en la vía pública compuesto por estaciones de medida de ruido para la elaboración de un mapa de ruido de la ciudad, que será la base para la actualización de la Ordenanza Municipal de Ruido.
- Plan de Mitigación del Ruido en Ciudad Real. Se diseñarán y pondrán en marcha medidas, que pueden contemplar:
 - o Regulación del tráfico.
 - o Ordenación del territorio.
 - o Aplicación de medidas técnicas en las fuentes emisoras.
 - o Selección de fuentes más silenciosas.
 - o Reducción de la transmisión de sonido.
 - o Medidas o incentivos reglamentarios o económicos."

Objetivos de la actuación:

- "1. Disminuir la contaminación acústica de Ciudad Real
2. Adaptación a la legislación vigente"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"1. Proceso participativo instrumentado a través de Mesas de Participación Ciudadana para la concreción de operaciones a financiar.

2. Tras la recepción de las propuestas de operaciones planteadas por las Mesas de Participación Ciudadana, instrumentación de la correspondiente Solicitud de Financiación (expresión de interés) por parte del Beneficiario (Entidad Ejecutora) y envío de ésta a la Unidad de Gestión.

3. Cumplimiento de la adecuación de la operación solicitada a los CPSO y normativa de aplicación, mediante la cumplimentación de la Lista de Comprobación S1, por parte de la Unidad de Gestión.

4. Elaboración de Informe - propuesta de aprobación de operaciones (positivo o negativo)

5. Remisión de informe - propuesta de aprobación de operaciones a la Junta de Gobierno de la Entidad DUSI.

6. Resolución de la Junta de Gobierno Local, respecto al Informe – Propuesta de aprobación de operaciones, y comunicación del mismo a la Unidad de Gestión.

7. Elaboración del DECA (Documento que Contiene las Condiciones de la Ayuda) El DECA incluirá aquellos aspectos que especifiquen las Normas de Subvencionabilidad nacionales y de la Unión Europea aplicables en función de las características de la operación.

8. Remisión y notificación del DECA, al beneficiario.

9. Registro en Fondos 2020 de la operación solicitada, sus categorías de intervención y desglose del gasto de la



operación, así como suministro de la documentación requerida por Fondos 2020.

10. Generación del documento de aprobación de la operación por parte de la Entidad DUSI, mediante la plataforma Fondos 2020.

11. Firma electrónica del documento de aprobación, por parte del OIL, considerándose la operación como "seleccionada", a partir de este momento."

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Las actuaciones en rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, se realizaran en consonancia con planes supralocales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

Sí

11 - Castilla - La Mancha



Unión Europea

DUSI_ESTR_34 - Ayuntamiento de Ciudad Real-C-Real 2022 Eco Integrador



Unión Europea

8.1.1.1.2.27. Actuación: LA6 (EP: 12/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c4)Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas**Programa operativo:** 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE**Actuación:**

LA6 - LA6. Puesta en valor del patrimonio histórico

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES341002 - AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Breve descripción de la actuación:

"Es necesario poner a disposición del desarrollo del área los espacios patrimoniales de los que dispone. En la Zona Norte existen inmuebles representativos que pueden servir para dinamizar la actividad social del área y atraer a ella actividad de la ciudad y turismo a ambos lados de la SE-30. Con ello, además, se crean espacios para actividades de interés de la ciudad, incluida la universidad, contribuyendo a integrar el área con el resto de Sevilla y dando un uso diversificado para optimizar su aportación a la ciudad. Más allá, al rehabilitarse también el entorno de los edificios, es posible dar a los vecinos del área nuevos entornos de recreo y esparcimiento, evitando la presencia de áreas degradadas que actúan como barreras para los vecinos. Hay diversos activos culturales de primer orden sobre los que se puede actuar.

a) Consolidación y limpieza del claustro del Monasterio de San Jerónimo de Buenavista (Distrito Norte) y rehabilitación de los jardines del entorno. El Monasterio de San Jerónimo es un edificio emblemático del pasado de Sevilla ubicado en el extremo noroccidental del área. Está rehabilitado parcialmente, aunque precisa de obras urgentes. Actualmente el espacio que ocupa es una barrera para la conexión de los vecinos del barrio homónimo con el río.

b) Recuperación de la Venta de Los Gatos y su entorno (Distrito Macarena), como patrimonio cultural y etnológico que supuso esta venta, a la mitad de camino entre el convento de San Jerónimo y la Puerta de la Macarena, característico de los ventorrillos andaluces. Entre 1890 y 1910 fue Gustavo Adolfo Bécquer un gran asiduo de dicha venta (y con la que tituló una de sus Leyendas). Se pretende su rehabilitación y equipamiento como elemento de equipamiento cultural y de atractivo turístico.

Objetivos de la actuación:

"Los cambios que se pretende conseguir consiste, fundamentalmente, en

Puesta en valor del patrimonio histórico. Se trata de evitar la degradación de espacios y aprovechar su potencial turístico y de prestación de servicios.

Atracción de la actividad de la ciudad al área. Se aprovecharán los propios edificios y su entorno para el disfrute por los sevillanos del área y de la ciudad."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

1. El procedimiento se inicia a partir de la una solicitud de financiación de la unidad ejecutora (áreas municipales) correspondiente mediante una expresión de interés a la Unidad Gestora (D.G. Planificación y Programas)

2. La Unidad Gestora registrará todas las expresiones de interés recibidas.

3. Una vez registradas, la Unidad Gestora procederá a analizar el contenido de todas las solicitudes de expresiones de interés de las potenciales unidades ejecutoras.

4. En función de la operación concreta, la Unidad Gestora remitirá a la Junta de Gobierno o al Pleno del Ayuntamiento la información para su aprobación definitiva.

5. La selección de la operación se formalizará mediante un Documento de colaboración entre la unidad gestora



y la unidad ejecutora, en calidad de beneficiaria.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Las actuaciones en rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, se realizaran en consonancia con planes supralocales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_11 - Ayuntamiento de Sevilla- Norte Sevilla



8.1.1.1.2.28. **Actuación:** LA6.1.a (EP: 12/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c4)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA6.1.a - Revitalización de edificios municipales de interés turístico, histórico y cultural.

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES302001 - AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Breve descripción de la actuación:

"Existen en la actualidad diversos edificios singulares e históricos como, por ejemplo, la antigua Comisaría de la Calle Simón Abril, que pueden y deben ser objeto de conservación, pero también de revitalización para su servicio en favor del uso ciudadano y puesta en valor como activo turístico. Por ello, una primera actuación será la elaboración de un Catálogo de edificios a proteger en la ciudad. En base al mismo, se podrá identificar los edificios susceptibles de ser revitalizados y su prioridad.

Por otro lado, el edificio del Recinto Ferial -edificio integrado en el casco urbano y protegido por su singularidad- es un símbolo de la ciudad cuyo uso hoy día está casi reducido al de albergar la Feria y fiestas municipales durante sólo 10 días al año (del 7 al 17 de septiembre). Como señala el Plan estratégico de turismo 2010-2014 de Castilla-La Mancha, la Feria de Albacete es parte de la programación cultural de la región, constituyendo uno de los principales motivos de visita a la misma.

Las actuaciones de revitalización deben pasar por el estudio de las posibilidades de uso adicional del propio edificio sin que de éste deba desprenderse la pérdida de singularidad y carácter propio turístico que le otorga la celebración de la Feria. Del mismo modo, dado lo singular del edificio, la revitalización de los ejidos y entorno urbano inmediato es necesaria por formar parte -edificio y entorno- de una misma unidad de interés turístico, histórico y cultural.

"

Objetivos de la actuación:

- Mejorar y promover el estado de conservación del patrimonio cultural, histórico-artístico de las ciudades.
- Incrementar el número de visitantes que son atraídos a las ciudades como consecuencia del atractivo de su patrimonio histórico, artístico y cultural.

"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"La Unidad de Gestión (Organismo Intermedio Ligero) realizará la selección a partir de las expresiones de interés remitidas a dicha unidad por las entidades y organismos interesados.

Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

Los formularios y procedimientos para realizar estas expresiones de interés, el contenido de las mismas, así como las condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar y los criterios detallados de selección serán publicados por el OIL en su página web, o a través de otros medios que aseguren una amplia difusión entre sus potenciales beneficiarios.

La selección de la operación se formalizará mediante un documento que establecerá las condiciones de la ayuda (DECA) remitido por el OIL a la unidad responsable de iniciar y ejecutar la operación, y de realizar el gasto, en el que se recogerán los términos detallados de la operación a cofinanciar: gasto elegible y ayuda, descripción de las tareas e inversiones a realizar con su importe económico, plazos, resultados y disposiciones



para la gestión y supervisión de la operación.

"

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Las actuaciones en rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, se realizaran en consonancia con planes supralocales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

11 - Castilla - La Mancha

DUSI_ESTR_33 - Ayuntamiento de Albacete-Estrategia DUSI Albacete



8.1.1.1.2.29. Actuación: LA6.1.b (EP: 12/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c4)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA6.1.b - Conservación y promoción del patrimonio natural de interés turístico.

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES302001 - AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Breve descripción de la actuación:

"Esta línea abarca operaciones destinadas a la protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural de Albacete, principalmente en el entorno de la malla de sendas peatonales-ciclistas que se extienden por el municipio en el entorno del casco urbano.

En primer lugar, se prevé una catalogación de los bienes naturales del municipio, como paso previo a la concreción de la intervención en base a las prioridades establecidas con la catalogación.

En el casco urbano nacen sendas peatonales-ciclistas que "acercan" el espacio rural al urbano. Estas sendas tienen sentido radial desde el casco y se abren hasta el Río Júcar (a 15 km del casco), la Laguna de Acequión - que contiene un yacimiento arqueológico- (a 13 km del casco), espacios adquiridos por el Ayuntamiento en torno al Canal de María Cristina para la inundación en caso de avenidas, zona verde junto al Paraje de El Palo (a 2 km del casco), Parque Periurbano de La Pulgosa, etc. Algunas de estas sendas forman parte de la Ruta de Don Quijote, catalogada de interés cultural. El Plan estratégico de turismo 2010-2014 de Castilla-La Mancha remarca la apuesta que supone esta Ruta por universalizar la región a través del Quijote, como elemento vertebrador de las iniciativas del Plan.

"

Objetivos de la actuación:

"• Conservar, proteger y mejorar el patrimonio natural del área urbana funcional.

• Incrementar el número de visitantes que son atraídos a las ciudades como consecuencia del atractivo de su patrimonio natural.

"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"La Unidad de Gestión (Organismo Intermedio Ligero) realizará la selección a partir de las expresiones de interés remitidas a dicha unidad por las entidades y organismos interesados.

Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

Los formularios y procedimientos para realizar estas expresiones de interés, el contenido de las mismas, así como las condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar y los criterios detallados de selección serán publicados por el OIL en su página web, o a través de otros medios que aseguren una amplia difusión entre sus potenciales beneficiarios.

La selección de la operación se formalizará mediante un documento que establecerá las condiciones de la ayuda (DECA) remitido por el OIL a la unidad responsable de iniciar y ejecutar la operación, y de realizar el gasto, en el que se recogerán los términos detallados de la operación a cofinanciar: gasto elegible y ayuda, descripción de las tareas e inversiones a realizar con su importe económico, plazos, resultados y disposiciones para la gestión y supervisión de la operación.



"

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Las actuaciones en rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, se realizaran en consonancia con planes supralocales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

11 - Castilla - La Mancha

DUSI_ESTR_33 - Ayuntamiento de Albacete-Estrategia DUSI Albacete



8.1.1.1.2.30. Actuación: LA7 (EP: 12/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c4)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA7 - Rehabilitación y puesta en valor del patrimonio histórico y cultural del Barrio de la Caridad

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES311005 - AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

Breve descripción de la actuación:

Un proyecto integral que produzca impactos de cohesión social y que asiente las bases para la recuperación del empleo y la transformación económica de la ciudad. La puesta en valor del Patrimonio Histórico y Arqueológico del Barrio de la Caridad y de la cultura como elementos motores para la diversificación económica.

Objetivos de la actuación:

- "*Poner en valor el Patrimonio Histórico y Arqueológico de Algeciras, comprendido en el área de intervención.
- *Transmitir conocimiento histórico y patrimonial de la ciudad a la comunidad escolar y sociedad en general, ofreciendo nuevas herramientas y metodologías didácticas.
- *Contribuir al desarrollo económico de la ciudad, fomentando la creación de nuevos negocios en las zonas de valor del Patrimonio cultural del Barrio.
- "

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Aprobado el Manual y Procedimientos de Selección de Operaciones se pondrá en conocimiento a Delegaciones y Organismos municipales, y se comunicará la apertura de presentación de expresiones de interés. La Unidad de Gestión remite, vía correo electrónico, a los potenciales beneficiarios con competencias en las líneas de actuación a desarrollar, la Manifestación de expresiones de interés, con los Criterios y Procedimiento de Selección de Operaciones, por cada Línea de Actuación. Se solicitará información de las operaciones, descripción, objetivos y resultados esperados, plazo de ejecución, senda financiera, criterios de selección y de priorización de la operación, cuantificación de indicadores... Los criterios y procedimiento de selección de operaciones estarán publicados en la web municipal. Las potenciales beneficiarios responderán por mail, remitiendo la ficha cumplimentada y con registro de salida a la Unidad de Gestión (Alcaldía). La Unidad de Gestión recepcionará las Expresiones de Interés, con número de registro de entrada, comprobará la adecuación de las manifestaciones a través de la Lista de comprobación S1, y seleccionará o rechazará las operaciones a través de un informe motivado. Las operaciones aprobadas, se comunicarán a través de Resolución del Alcalde, y será registrada y remitida a los beneficiarios en papel junto al DECA, Documento que Establece las Condiciones de Ayuda. Los beneficiarios acusarán recepción de los documentos y aceptarán por escrito la ayuda y los términos del DECA, con registro de salida y entrada correspondiente. Las operaciones aprobadas se cargarán en FONDOS, y estarán publicadas en la Web Municipal toda la vida de la Estrategia EDUSI.

Las operaciones rechazadas, se comunicarán a través de Resolución del Alcalde con registro de salida y con la justificación del rechazo.

Si fuera necesaria modificar una operación, la tramitación seguiría el mismo procedimiento que la aprobación de una operación.

"



Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Las actuaciones en rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, se realizaran en consonancia con planes supralocales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

Sí

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

AZUL - Inversión Territorial Integrada "Azul"

-

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

Sí



Unión Europea

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_7 - Ayuntamiento de Algeciras-Algeciras Puerta de Europa



Unión Europea

8.1.1.1.2.31. Actuación: LA7 (EP: 12/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c4)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA7 - LA7. Puesta en valor del patrimonio industrial

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES341002 - AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Breve descripción de la actuación:

"Es necesario transformar un patrimonio industrial de 23.120 m2 en desuso que actualmente supone una barrera para el borde occidental del área y un área de inseguridad percibida por los vecinos y su puesta en valor para la actividad cotidiana de empresas del entorno (vinculación con el Centro de Recursos Empresariales Avanzados CREA) y de los vecinos y turistas (vinculación con San Jerónimo), contribuyendo a la apertura hacia el Guadalquivir y La Cartuja y mejorando el entorno, así como reduciendo la inseguridad percibida por los vecinos.

Así, las operaciones podrán consistir, por ejemplo, en la rehabilitación de las Naves de Renfe y de los espacios libres de la parcela que ocupa.

Esta intervención puede tener un importante carácter transformador del área, dado que supone una apertura y recuperación hacia el extremo norte del Guadalquivir, alineando activos de interés para la ciudad y los turistas: el edificio CREA, las naves de RENFE y el Monasterio de San Jerónimo.

Además del turismo, por su volumen, esta recuperación podría servir para crear un gran contenedor con centro de formación unido al desarrollo profesional del sector del entretenimiento y la creación artística, con el uso de las nuevas tecnologías (desde el desarrollo de videojuegos, animación por ordenador, creación de efectos especiales o diseño gráfico).

Además, se podrá proceder a la recuperación del espacio de parcela libre circundante mediante su urbanización, como espacio urbano libre de esparcimiento y encuentro para los ciudadanos."

Objetivos de la actuación:

"Con esta actuación se pretende alcanzar distintas metas:

Habilitar un espacio público para los ciudadanos y turistas, donde se intercambien ideas, talleres, cursos en el ámbito del área digital dirigido a todos los públicos, niños, adultos, mayores y se dé a conocer la industria de la ciudad.

Eliminar una actual barrera y punto de inseguridad percibida, especialmente para los vecinos del barrio de La Bachillera.

Establecer un lugar de encuentro y desarrollo tanto de empresas asentadas, como de personas o pymes que estén comenzando en el sector creativo y permitir una oferta formativa relacionada con el sector de las industrias creativas.

Fomentar la participación y colaboración entre ciudadanos y empresas.

Ser un centro singular en el ámbito de la investigación y desarrollo en el ámbito del arte y la cultura digital en los sectores multimedia, 3D, arte, videojuegos, diseño, etc y de soluciones inteligentes a problemas urbanos (Línea de Actuación 2).

Revalorizar el espacio actualmente abandonado donde se producen actos vandálicos en el edificio.

Impulsar la creación y consolidación de empresas así como la creación de empleo en el sector de la industria cultural y creativa.

Poner al servicio de otros sectores de alto valor (por ejemplo, la moda) el espacio.

Fomentar la actividad de alto valor en el área, para integrarla de hecho con el resto de Sevilla."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas



Unión Europea

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

1. El procedimiento se inicia a partir de la una solicitud de financiación de la unidad ejecutora (áreas municipales) correspondiente mediante una expresión de interés a la Unidad Gestora (D.G. Planificación y Programas)
2. La Unidad Gestora registrará todas las expresiones de interés recibidas.
3. Una vez registradas, la Unidad Gestora procederá a analizar el contenido de todas las solicitudes de expresiones de interés de las potenciales unidades ejecutoras.
4. En función de la operación concreta, la Unidad Gestora remitirá a la Junta de Gobierno o al Pleno del Ayuntamiento la información para su aprobación definitiva.
5. La selección de la operación se formalizará mediante un Documento de colaboración entre la unidad gestora y la unidad ejecutora, en calidad de beneficiaria.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.
3. Además las operaciones deberán:
 - Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
 - Contribuir al programa operativo vigente.
 - Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
 - Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.
4. Adecuación a los principios rectores específicos:
 - Las actuaciones en rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, se realizaran en consonancia con planes supralocales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No



¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_11 - Ayuntamiento de Sevilla- Norte Sevilla



Unión Europea

8.1.1.1.2.32. **Actuación:** LA8 (EP: 12/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c4)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA8 - Rutas Patrimoniales

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES311005 - AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

Breve descripción de la actuación:

La actuación consistirá en poner en valor y a disposición del visitante rutas de valor patrimoniales y cultural de la ciudad. Estas rutas estarán claramente señalizadas, identificadas y con contenidos a través del uso de TICs.

Objetivos de la actuación:

"*Poner al servicio del ciudadano y del visitante una oferta cultural relativa a las rutas del patrimonio histórico y cultural de la ciudad.

*Facilitar el acceso a la información a través de TICs.

*Aumentar la estancia media de los visitantes a Algeciras.

"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Aprobado el Manual y Procedimientos de Selección de Operaciones se pondrá en conocimiento a Delegaciones y Organismos municipales, y se comunicará la apertura de presentación de expresiones de interés. La Unidad de Gestión remite, vía correo electrónico, a los potenciales beneficiarios con competencias en las líneas de actuación a desarrollar, la Manifestación de expresiones de interés, con los Criterios y Procedimiento de Selección de Operaciones, por cada Línea de Actuación. Se solicitará información de las operaciones, descripción, objetivos y resultados esperados, plazo de ejecución, senda financiera, criterios de selección y de priorización de la operación, cuantificación de indicadores... Los criterios y procedimiento de selección de operaciones estarán publicados en la web municipal. Las potenciales beneficiarios responderán por mail, remitiendo la ficha cumplimentada y con registro de salida a la Unidad de Gestión (Alcaldía). La Unidad de Gestión recepcionará las Expresiones de Interés, con número de registro de entrada, comprobará la adecuación de las manifestaciones a través de la Lista de comprobación S1, y seleccionará o rechazará las operaciones a través de un informe motivado. Las operaciones aprobadas, se comunicarán a través de Resolución del Alcalde, y será registrada y remitida a los beneficiarios en papel junto al DECA, Documento que Establece las Condiciones de Ayuda. Los beneficiarios acusarán recepción de los documentos y aceptarán por escrito la ayuda y los términos del DECA, con registro de salida y entrada correspondiente. Las operaciones aprobadas se cargarán en FONDOS, y estarán publicadas en la Web Municipal toda la vida de la Estrategia EDUSI.

Las operaciones rechazadas, se comunicarán a través de Resolución del Alcalde con registro de salida y con la justificación del rechazo.

Si fuera necesaria modificar una operación, la tramitación seguiría el mismo procedimiento que la aprobación de una operación.

"

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable



Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Las actuaciones en rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, se realizarán en consonancia con planes supralocales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

AZUL - Inversión Territorial Integrada "Azul"

-

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_7 - Ayuntamiento de Algeciras-Algeciras Puerta de Europa



Unión Europea

8.1.1.1.2.33. **Actuación:** LA_08 (EP: 12/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c4)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA_08 - La memoria del agua

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES308002 - AYUNTAMIENTO DE BARCELONA

Breve descripción de la actuación:

Articular entorno al río Besòs actuaciones de diversa índole con un elevado grado de participación social e integración de las entidades y empresas de la zona a lo largo del mismo hilo conductor físico y conceptual: el río como fuente de vida. Se integran medidas dirigidas a su revalorización como espacio lúdico, deportivo, de intercambio ciudadano, de divulgación de los valores del patrimonio natural y cultural.

Objetivos de la actuación:

Aumentar el número usuarios participantes en las actividades cívicas, lúdicas, culturales y deportivas que tienen lugar en la zona.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"En atención al marco que ha diseñado la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre y al contenido de las Estrategias DUSI, los trámites de dicho procedimiento se ajustan al procedimiento básico aprobado por la AG para las CONVOCATORIAS DE EXPRESIONES DE INTERÉS DE LOS POTENCIALES BENEFICIARIOS, ya que este es el procedimiento básico de selección de operaciones que se aplica a las actuaciones desarrolladas por las entidades públicas, en el ejercicio de las competencias que tienen específicamente atribuidas.

Es por ello que tal y como se describe en el Manual de Procedimientos los potenciales beneficiarios (las unidades ejecutoras) harán llegar a la Unidad de Gestión sus "Expresiones de Interés" que las cuales incluirán las propuestas de operaciones, que serán evaluadas por el órgano interno responsable de aplicar los CPSO (la Unidad de Gestión).

Posteriormente se adoptará una resolución motivada para determinar qué operaciones serán seleccionadas y cuáles desestimadas, registrándolas todas y comunicando las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

"

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así



como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Las actuaciones en rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, se realizarán en consonancia con planes supralocales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

02 - Cataluña

DUSI_ESTR_39 - Ayuntamiento de Barcelona (Barcelona) Eje Besos



Unión Europea

8.1.1.1.2.34. **Actuación:** LA_OT6.1._CSTPAT_CU (EP: 12/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c4)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA_OT6.1._CSTPAT_CU - Proteger, fomentar y desarrollar el patrimonio natural existente: espacios naturales y zonas verdes

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES312001 - AYUNTAMIENTO DE CASTELLON DE LA PLANA

Breve descripción de la actuación:

Para fomentar la conservación de los recursos naturales, es necesario hacer un buen uso de ellos, en lo referente a los recursos naturales renovables, se debe evitar el deterioro y regenerar los espacios degradados, dando prioridad a la conservación de la cobertura vegetal, la conservación de las cuencas y generar recursos forestales para evitar la erosión, así como la conservación de la diversidad biológica de las especies y los ecosistemas representativos.

Objetivos de la actuación:

- "* Mejorar y promover el estado de conservación del patrimonio cultural, histórico-artístico de las ciudades.
- * Incrementar el número de visitantes que son atraídos a las ciudades como consecuencia del atractivo de su patrimonio histórico, artístico y cultural.
- * Rehabilitar centros históricos y otras áreas urbanas dotadas de patrimonio cultural
- * Conservar, proteger y mejorar el patrimonio natural (dentro del área urbana).
- * Adecuar corredores verdes
- * Mejorar el estado de zonas verdes degradadas"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"La Unidad Gestora de la Entidad EDUSI realizará la selección de operaciones a partir de las expresiones de interés remitidas por las distintas áreas o departamentos municipales (entidades ejecutoras). La UG:

1. Recepcionará las expresiones de interés
2. Valorará que se ajustan a los CPSO y al ámbito de intervención de FEDER.
3. Garantizará que se ajusta a las normas de elegibilidad y a la normativa de aplicación.
4. Comunicará el rechazo o la aprobación de la operación al departamento interesado (Unidad Ejecutora correspondiente) acompañada del DECA (en caso de ser seleccionada), como documento de formalización en el que se recogerán las condiciones de la ayuda (requisitos, plan financiero, calendario, etc.) de acuerdo con el artículo 125 (3) c) del RDC.
5. Dará de alta la operación en la aplicación GALATEA.

Los formularios y procedimientos para realizar estas expresiones de interés, el contenido de las mismas, así como las condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar (DECA) y los criterios detallados de selección, serán difundidos apropiadamente por la UG, asegurando una amplia difusión entre los potenciales beneficiarios (Departamentos)."

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:



• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Las actuaciones en rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, se realizarán en consonancia con planes supralocales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

09 - Comunidad Valenciana

DUSI_ESTR_47 - Ayuntamiento de Castellón de la Plana (Castellón) - EDUSI Castellón de la Plana



8.1.1.1.2.35. Actuación: LPGC_LA4 (EP: 12/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c4)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LPGC_LA4 - Protección, fomento y mejora de los recursos turísticos, naturales y culturales de la ciudad

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES335002 - AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Breve descripción de la actuación:

Las Palmas de Gran Canaria se caracteriza por su definición como Ciudad de Mar y Culturas, siendo éste un hecho históricamente constatado y convirtiéndose en el principal reclamo y objeto de marca-ciudad en la presente era de la globalización.

Tanto en la orientación estratégica local (Pacto por el Mar) como a nivel nacional y europeo (Crecimiento Azul), se destaca la importancia de la protección, el fomento y mejora de los recursos naturales de las zonas urbanas.

Desde el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria se incluye esta línea de actuación, con el fin de seleccionar actuaciones destinadas a la mejora medioambiental, y a potenciar los recursos naturales, culturales, artísticos e históricos que contribuyan a potenciar el desarrollo turístico de la ciudad.

Se seleccionarán operaciones destinadas a:

- 1) Protección de medio ambiente, en especial de riesgos que afecten al litoral de la ciudad.
- 2) Rehabilitación de patrimonio histórico o cultural de interés turístico.
- 3) Desarrollar actuaciones de fomento, mejora y protección de espacios naturales de interés turístico.

Objetivos de la actuación:

- Regeneración, protección y control del litoral de Las Palmas de Gran Canaria; con especial atención en el ámbito de actuación de La Playa de La Laja y zonas de peligro medioambiental evidente.
- Recuperación del patrimonio histórico, artístico y cultural.
- Generación de turismo en la ciudad, y regeneración socioeconómica del llamado Cono Sur de la ciudad, así como la promoción de sus entornos naturales (litoral) a proteger.
- Detección de fugas de agua, y optimización en la red pública de abastecimiento y saneamiento.
- Optimización en la toma de decisiones de control, protección y previsión medioambiental en las playas del litoral de la ciudad.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Actuaciones de inversión directa del Ayuntamiento encaminadas a la ejecución de la EDUSI a través de la ejecución de operaciones en la presente Actuación. La ejecución de las operaciones se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración, a través de los procedimientos de contratación definidos en la LCSP, o con medios propios, incluyendo la contratación directa de personal mediante contratos por obra y servicio

La gestión de convenios y contratos se realizará en cualquier caso conforme a los principios establecidos en las leyes europeas, estatales y autonómicas aplicables, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web (cuando sea requerido), de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos, asegurando la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes

En caso de las acciones que realice directamente el Ayto y en la que se requiera la contratación de recursos



técnicos humanos de forma directa, se usarán mecanismos que garanticen la igualdad de oportunidades, y se tendrán en especial consideración los requisitos establecidos en cuanto a la promoción del empleo en las mujeres y en jóvenes.

El procedimiento para la selección de las operaciones de la actuación será el siguiente:

Las Unidades Ejecutoras del Ayto presentarán a la Unidad de Gestión del Ayto una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios. La Unidad de Gestión seleccionará operaciones realizando las validaciones necesarias previas para comprobar la elegibilidad, así como las comprobaciones necesarias de la ejecución, validándose la elegibilidad de los gastos financiados

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 85%

Aportación Nacional: 15%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Las actuaciones en rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, se realizaran en consonancia con planes supralocales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No



Unión Europea

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	No
¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?	Sí
12 - Canarias	
DUSI_ESTR_70 - Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria-EDUSI 2014-2020 LPGC	



Unión Europea

8.1.1.1.2.36. **Actuación:** LU_LA09_CULTYPATRI (EP: 12/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c4)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LU_LA09_CULTYPATRI - Actuaciones de desarrollo de activos culturales y de puesta en valor del patrimonio histórico y cultural

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES327001 - AYUNTAMIENTO DE LUGO

Breve descripción de la actuación:

"En el área de actuación existe un espacio, en los terrenos que acompañan la margen del Río Miño, en la situación intermedia entre el actual Recinto Ferial y la denominada "Calzada da Ponte", en el que surge la oportunidad de localización de una actividad orientada al desarrollo de activos culturales y turísticos.

Dentro de esta línea de actuación se realizarán las siguientes acciones:

Espacio para la divulgación de la cultura castrexa – romana: dicha actuación, de carácter accesible y permanente, se configura a través de la instalación de un espacio para la divulgación de la cultura "castrexo-romana" en el entorno fluvial

Creación de recursos turísticos accesibles para la puesta en valor del patrimonio: con el objetivo de poner en valor el patrimonio se crearán recursos que contribuyan al desarrollo turístico de la ciudad, y se garantizará que los mismos sean accesibles desde diferentes plataformas.

Intervenciones arqueológicas o acciones de musealización "in situ": se contempla igualmente la valorización del patrimonio histórico-arqueológico del área de actuación a través del desarrollo de intervenciones arqueológicas o de acciones de musealización "in situ", encaminadas a conocer y poner en valor aquellos restos arqueológicos relacionados con la antigua ciudad romana o los múltiples caminos históricos (antigua vía romana, Camino Primitivo de peregrinación a Santiago) fosilizados en el paisaje de la zona; por no olvidar los importantes vestigios de las antiguas Termas Romanas, declaradas BIC, y conservadas bajo el actual Balneario.

Con el desarrollo de actividades paralelas en el área, se promoverán los usos turísticos sostenibles, destacando la importancia de la presencia del Camino Primitivo y se contemplarán acciones de permeabilidad peatonal y ciclable con la traza urbana existente en la Calzada da Ponte.

"

Objetivos de la actuación:

"Los objetivos y acciones de esta línea de actuación son:

Incremento de la incipiente actividad turístico-cultural-deportiva en el área del Río Miño, favoreciendo el uso responsable de los recursos, con la promoción económica del área y la creación de nuevas oportunidades laborales.

Potenciación de la difusión de activos culturales de la ciudad.

Potenciación del uso peatonal y ciclable del área.

Puesta en valor de los activos patrimoniales y arqueológicos en el área, habida cuenta de la importancia histórica del enclave.

Puesta en valor del patrimonio cultural y antropológico alrededor del Río Miño con mejor difusión y conocimiento de sus actividades vinculadas"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Actuaciones de inversión directa del Ayuntamiento encaminadas a la ejecución de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado a través de la ejecución de operaciones en la presente Actuación. La ejecución de



las operaciones se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración, contratación directa de personal o a través de los procedimientos de contratación definidos en la LCSP.

La gestión de los contratos y convenios se realizará en cualquier caso conforme a los principios establecidos en las leyes europeas, estatales y autonómicas aplicables, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web (cuando sea requerido), de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos para acceder a los contratos, asegurando la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes.

En el caso de las acciones que realice directamente el Ayuntamiento y en la que se requiera la contratación de recursos técnicos humanos de forma directa, se usarán mecanismos que garanticen la igualdad de oportunidades, y se tendrán en especial consideración los requisitos establecidos en cuanto a la promoción del empleo en las mujeres y en jóvenes.

Las áreas ejecutoras del Ayuntamiento de Lugo presentarán a la Unidad de Gestión del Ayuntamiento una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios. La Unidad de Gestión seleccionará operaciones realizando las validaciones necesarias previas para comprobar la elegibilidad, así como las comprobaciones necesarias de la ejecución, validándose la elegibilidad de los gastos financiados durante el propio proceso fiscalizador del Ayuntamiento."

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Las actuaciones en rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, se realizaran en consonancia con planes supralocales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.



Unión Europea

- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

03 - Galicia

DUSI_ESTR_61 - Concello de Lugo (Lugo)- Muramiñae



Unión Europea

8.1.1.1.2.37. Actuación: LU_LA10_REHABILITAC (EP: 12/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c4)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LU_LA10_REHABILITAC - Realización de medidas de rehabilitación de la zona de actuación

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES327001 - AYUNTAMIENTO DE LUGO

Breve descripción de la actuación:

El área de intervención, identificada por el PEPRIM (Plan Especial de Protección del Río Miño); se conoce como "área de baño de la ciudad. Debido a las discontinuidades urbanas existentes; existe una desconexión con esta área, por problemas de congestión de tráfico rodado en el Club Fluvial, y con el abandono funcional de la playa natural existente en la margen derecha del río. Se propone la realización de las medidas contempladas en el PEPRIM para poner en valor el patrimonio natural de la ciudad: Acondicionamiento y protección de la ribera del Río Miño como frente de playa natural en donde exista, y con ajardinamiento de taludes en el resto, como defensa ante crecidas, y labores de limpieza y adecuación del borde del río en estío para lograr un adecuado acceso de bañistas al agua con accesibilidad universal. Realización de un muelle fluvial como punto de atraque y de acceso al río en su margen derecha, en el arranque del Caneiro de la Luz, embarcadero principal del Río Miño.

Creación de un núcleo de servicios accesible. Estará al servicio de los bañistas y usuarios de la pradera fluvial. Se planteará su construcción mediante el uso de alta-tecnología en madera, contribuyendo a la fijación de CO2 y neutro en términos de carbono.

Rehabilitación de dos pequeñas antiguas construcciones situadas en la ladera derecha del río, como refugio y para servicios de apoyo.

Adaptación de la pradera existente frente al núcleo de Cal de Peón, creando una playa de hierba. Labores de ajardinamiento y dotación de servicios de apoyo e instalaciones con accesibilidad universal.

Se vinculará esta actuación con la estrategia general de conexión del Río Miño con la ciudad, potenciando los accesos peatonales y "ciclables" con respecto al tráfico rodado.

Para la ejecución de las actuaciones se precisará la autorización de otras Administraciones aunque ya están recogidas en el PEPRIM.

Dado el carácter de las actuaciones, las mismas llevarán asociado un Plan de Difusión y Comunicación

Objetivos de la actuación:

"Los objetivos y acciones de esta línea de actuación son:

Creación de un área ciudadana para el uso y disfrute sostenible del Río Miño en su tramo urbano. Se espera conseguir la renovación de la vinculación existente en la antigüedad entre el río y la ciudad en su aspecto más lúdico.

Disfrute por la ciudadanía de un espacio medioambientalmente equilibrado y accesible, con el uso respetuoso y moderado del río, previniendo aglomeraciones o tendencias de uso abusivo.

Con la creación de esta área se posibilita la continuidad en el futuro de la ejecución de otras medidas contempladas en el PEPRIM.

"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Actuaciones de inversión directa del Ayuntamiento encaminadas a la ejecución de la Estrategia de Desarrollo



Urbano Sostenible Integrado a través de la ejecución de operaciones en la presente Actuación. La ejecución de las operaciones se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración, contratación directa de personal o a través de los procedimientos de contratación definidos en la LCSP.

La gestión de los contratos y convenios se realizará en cualquier caso conforme a los principios establecidos en las leyes europeas, estatales y autonómicas aplicables, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web (cuando sea requerido), de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos para acceder a los contratos, asegurando la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes.

En el caso de las acciones que realice directamente el Ayuntamiento y en la que se requiera la contratación de recursos técnicos humanos de forma directa, se usarán mecanismos que garanticen la igualdad de oportunidades, y se tendrán en especial consideración los requisitos establecidos en cuanto a la promoción del empleo en las mujeres y en jóvenes.

Las áreas ejecutoras del Ayuntamiento de Lugo presentarán a la Unidad de Gestión del Ayuntamiento una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios. La Unidad de Gestión seleccionará operaciones realizando las validaciones necesarias previas para comprobar la elegibilidad, así como las comprobaciones necesarias de la ejecución, validándose la elegibilidad de los gastos financiados durante el propio proceso fiscalizador del Ayuntamiento."

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Las actuaciones en rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, se realizaran en consonancia con planes supralocales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y



plazo con los mínimos riesgos.

- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

03 - Galicia

DUSI_ESTR_61 - Concello de Lugo (Lugo)- Muramiñae



8.1.1.1.2.38. **Actuación:** OT6-6C-CONSERVACIONP (EP: 12/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c4)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

OT6-6C-CONSERVACIONP - Plan Rehabilitación y Regeneración Urbana de Palencia

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES334001 - AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Breve descripción de la actuación:

"Los altos índices de desempleo derivado de la crisis económica han hecho que sectores tradicionales generadores de empleo en el entorno palentino, como la construcción o la automoción, hayan evolucionado de forma negativa.

Entre las alternativas a esta situación, con el objetivo de mejorar las perspectivas generadoras de empleo del sector servicios en la ciudad, se apuesta por el impulso de un Plan de Rehabilitación y Regeneración Urbana que contribuya además a mejorar la imagen de la ciudad. En el ámbito de este plan, se apostará por actuaciones como la rehabilitación de espacios urbanos y culturales. En el ámbito de la regeneración cultural urbana se apostará por el impulso de un proyecto motor dedicado al deporte y la restauración de equipamientos degradados, pues fomentar el mismo supone una apuesta por las personas, la salud y cohesión social, que son valores presentes en la estrategia de la ciudad."

Objetivos de la actuación:

"1. Poner en valor los recursos naturales, patrimoniales y turísticos de la ciudad. 2. Aumentar la oferta cultural de Palencia. 3. Puesta en valor de activos turísticos escasamente explotados. 4. Potenciar la diversificación productiva a través del aprovechamiento de los recursos turísticos y culturales. 5. Fomentar el deporte vinculándolo a la vida sana."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

La expresión de interés será enviada a la Unidad Gestora del a Estrategi D.U.S.I., y desde allí se hará una comprobación del cumplimiento de los criterios de selección de operaciones dentro de esta línea de actuación, así como del cumplimiento de toda la normativa, comunitaria y nacional que le pudiera corresponder. Una vez aprobada la Operación, desde la Unidad Gestora DUSI, se le enviará al Servicio de Informática un D.E.C.A por cada "expresión de interés" haya sido enviada desde el servicio. La operación seleccionada será enviada electrónicamente a través de la plataforma FONDOS 2020 para ser validada por el O.I.G.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

La financiación será : 50% Unión Europea (Fondos FEDER) y 50% Fondos Municipales.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).



2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Las actuaciones en rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, se realizaran en consonancia con planes supralocales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

17 - Castilla y León

DUSI_ESTR_32 - Ayuntamiento de Palencia-EDUSI Ciudad de Palencia



Unión Europea

8.1.1.1.2.39. **Actuación:** OT66cOE634LINEA00001 (EP: 12/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c4)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

OT66cOE634LINEA00001 - Puesta en valor del patrimonio histórico para fomentar su tratamiento turístico

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES329004 - AYUNTAMIENTO DE MALAGA

Breve descripción de la actuación:

Se llevarán a cabo actuaciones encaminadas al desarrollo y promoción de los activos culturales y patrimoniales urbanos orientados al fomento del turismo, no solo en los principales ámbitos monumentales o museísticos, sino preferentemente en las áreas menos conocidas de la Ciudad Antigua o de los antiguos Arrabales de forma que se aumente el valor añadido del patrimonio edificatorio y los recorridos urbanos, al tiempo que se amplía la base territorial de la oferta turística y se equilibra la excesiva masificación producida en algunas partes del Centro Histórico.

Objetivos de la actuación:

- "• Poner en valor espacios patrimoniales actualmente poco frecuentados de interés turístico y generadores de actividad económica y empleo.
- Generar nuevos circuitos y rutas turísticas que contribuyan a regenerar áreas actualmente degradadas pero con gran riqueza patrimonial.
- Acercar a la ciudadanía y al turismo el rico patrimonio histórico de la ciudad poco conocido desde la época Nazarí hasta las arquitecturas eclécticas del siglo XIX y XX.
- Mejorar la estacionalidad en el sector turístico y aumentar el número de pernoctaciones.
- Descongestionar las zonas turísticas saturadas con la generación de nuevas rutas y nuevas áreas de oportunidad.
- Mejorar la accesibilidad universal en cuanto a la atención a los visitantes "

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

". Una vez aprobado el Manual de procedimientos se reunirá a todas las Áreas y organismos implicados en la EDUSI donde se les pondrá en conocimiento del procedimiento para la selección de operaciones y se les comunicará el plazo para la presentación de las expresiones de interés. Anualmente se realizará una convocatoria pública previa a la elaboración del presupuesto. El Manual de procedimientos se remitirá previamente a la reunión con los modelos de expresiones de interés.

2. El Área ejecutora elabora las expresiones de interés conforme al modelo suministrado por el Área de Gestión.
3. Todas las solicitudes recibidas son registradas en el Registro General de La unidad de Gestión con su correspondiente sello de entrada.
4. Todas las solicitudes se evalúan conforme a los criterios aprobados, priorizándose conforme a los mismos. La evaluación y priorización de las solicitudes es llevada a cabo por el Área de Gestión, rellenando la lista de comprobación S1, quien elaborará una propuesta de aceptación o rechazo de cada una de las solicitudes, suscrita por el Jefe del Servicio.
5. Aprobación de la propuesta de aceptación y/o rechazo de las solicitudes por el Alcalde, en virtud de las atribuciones concedidas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de diciembre de 2015 de aprobación de la Estrategia DUSI "Perchel-Lagunillas".
6. Comunicación de la resolución adoptada sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes efectuadas. Esta



comunicación, debidamente motivada, será realizada por el Jefe del Servicio a todo solicitante, comunicándole la aceptación o rechazo de la solicitud realizada. La comunicación llevará sello de salida del Registro General del Servicio de Programas."

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Las actuaciones en rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, se realizaran en consonancia con planes supralocales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

04 - Andalucía



Unión Europea

DUSI_ESTR_2 - Ayuntamiento de Málaga (Málaga) - Perchel-Lagunillas



Unión Europea

8.1.1.1.2.40. **Actuación:** OT66cOE634LINEA00002 (EP: 12/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c4)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

OT66cOE634LINEA00002 - Mejora de las estructuras culturales

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES329004 - AYUNTAMIENTO DE MALAGA

Breve descripción de la actuación:

Se desarrollaran operaciones que mejoren el patrimonio cultural, histórico-artístico de la Ciudad Antigua y sus Arrabales, pero de manera preferente el eje urbano que desde el Perchel y la Trinidad llega hasta Lagunillas a través de Carreterías, como forma de impulsar su oferta económica, turística y cultural. Así como se crearán espacios culturales que promuevan las manifestaciones artísticas y creativas locales.

Objetivos de la actuación:

- Mejorar la distribución espacial con nuevos equipamientos culturales en la periferia de la ciudad antigua.
- Contribuir a la potenciación turística del ámbito norte de la Estrategia Perchel-Lagunillas.
- Dar salida profesional y económica a los artistas y creadores con especial incidencia en jóvenes y sector femenino.
- Renovar los entornos históricos, ambientales y paisajísticos.
- Paliar el déficit en determinados barrios de actividades y equipamientos socioculturales que dinamicen áreas degradadas socialmente."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"1. Una vez aprobado el Manual de procedimientos se reunirá a todas las Áreas y organismos implicados en la EDUSI donde se les pondrá en conocimiento del procedimiento para la selección de operaciones y se les comunicará el plazo para la presentación de las expresiones de interés. Anualmente se realizará una convocatoria pública previa a la elaboración del presupuesto. El Manual de procedimientos se remitirá previamente a la reunión con los modelos de expresiones de interés.

2. El Área ejecutora elabora las expresiones de interés conforme al modelo suministrado por el Área de Gestión.

3. Todas las solicitudes recibidas son registradas en el Registro General de La unidad de Gestión con su correspondiente sello de entrada.

4. Todas las solicitudes se evalúan conforme a los criterios aprobados, priorizándose conforme a los mismos. La evaluación y priorización de las solicitudes es llevada a cabo por el Área de Gestión, rellenando la lista de comprobación S1, quien elaborará una propuesta de aceptación o rechazo de cada una de las solicitudes, suscrita por el Jefe del Servicio.

5. Aprobación de la propuesta de aceptación y/o rechazo de las solicitudes por el Alcalde, en virtud de las atribuciones concedidas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de diciembre de 2015 de aprobación de la Estrategia DUSI "Perchel-Lagunillas".

6. Comunicación de la resolución adoptada sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes efectuadas. Esta comunicación, debidamente motivada, será realizada por el Jefe del Servicio a todo solicitante, comunicándole la aceptación o rechazo de la solicitud realizada. La comunicación llevará sello de salida del Registro General del Servicio de Programas.

"

Tipo de financiación:



Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Las actuaciones en rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, se realizarán en consonancia con planes supralocales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_2 - Ayuntamiento de Málaga (Málaga) - Perchel-Lagunillas



Unión Europea

8.1.1.1.2.41. **Actuación:** RECUPERA_EDIFICIOS (EP: 12/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c4)

Categorías de región: ☒ Menos desarrolladas ☐ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

RECUPERA_EDIFICIOS - Recuperación y usos de edificaciones de alto interés patrimonial

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES306001 - AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

Breve descripción de la actuación:

Recuperar edificios de importancia para la ciudad y planificar el uso que se dará a los mismos.

Objetivos de la actuación:

"Recuperar edificaciones de alto interés patrimonial.

Planificar los usos que se desarrollarán en las edificaciones que se recuperarán, las que ya se encuentran en recuperación y las que están en buen estado de conservación.

Mejorar la imagen de las zonas de actuación y, por añadido, de la ciudad.

Aumentar la capacidad de atracción turística."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Todas las actuaciones desarrolladas en el marco de la Estrategia de Desarrollo Sostenible Integrado Badajoz deberán estar incluidas como operación dentro de alguna de las Actuaciones aprobadas en la Estrategia sin perjuicio de que dichas operaciones cumplan con los procedimientos establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2001, de 14 de noviembre de la Ley de Contratos del Sector Público así como con los principios establecidos en legislación europea, estatales y autonómicas (publicidad, condiciones, requisitos, tramites y plazos de presentación de documentación, transparencia, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad de oportunidades y no discriminación y tratamiento de las solicitudes)

EL proceso se iniciará con la presentación de una solicitud (Ficha de Expresión de Interés) que será debidamente registrada en el sistema de información de la Unidad de Gestión, unidad encargada de la recepción de dichas solicitudes y de su posterior evaluación. Tras la valoración (en base a los criterios de priorización de las operaciones) y realización de las verificaciones necesarias por parte de la Unidad de Gestión (cumplimiento de los Criterios Básicos establecidos, realización del Check List de comprobación S1, etc.) esta solicitud será remitida a la Junta de Gobierno Local encargada de su aprobación definitiva. Posteriormente, se formalizará y hará entrega de la DECA y sus anexos con el objetivo de formalizar la aprobación de la operación a desarrollar por la Entidad Ejecutora.

Dado que las entidades ejecutoras permitidas en el marco de la EDUSI Badajoz corresponde a unidades del Ayuntamiento de Badajoz, estas unidades cumplirán, siempre, con el marco legislativo (europeo, nacional y autonómico) para la contratación directa de personal y /o la contratación de terceros.

Toda la gestión de la operación será controlada y verificada por el propio proceso fiscalizador del Ayuntamiento de Badajoz y bajo la supervisión de la Unidad de Gestión de la Estrategia DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:



• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Las actuaciones en rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, se realizarán en consonancia con planes supralocales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

14 - Extremadura

DUSI_ESTR_54 - Ayuntamiento de Badajoz- Ecosistema DUSI Badajoz



8.1.1.1.2.42. Actuación: RECUPERA_PATRIMONIO (EP: 12/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c4)

Categorías de región: ☒ Menos desarrolladas ☐ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

RECUPERA_PATRIMONIO - Recuperación del patrimonio fortificado

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES306001 - AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

Breve descripción de la actuación:

Continuar con la rehabilitación de patrimonio fortificado en la ciudad, contribuyendo así al aumento del número de espacios fortificados recuperados en la ciudad, aumentando la capacidad de atracción de turismo a la ciudad y aumentando las visitas al patrimonio fortificado local, así como la mejora de la imagen de la ciudad.

Objetivos de la actuación:

"Aumentar el número de espacios fortificado recuperados en la ciudad, especialmente en la zona de actuación EDUSI.

Aumentar la capacidad de atracción turística de la ciudad

Incrementar el número de visitas al patrimonio fortificado de la ciudad ubicado en las áreas DUSI.

Mejorar la imagen de la ciudad."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Todas las actuaciones desarrolladas en el marco de la Estrategia de Desarrollo Sostenible Integrado Badajoz deberán estar incluidas como operación dentro de alguna de las Actuaciones aprobadas en la Estrategia sin perjuicio de que dichas operaciones cumplan con los procedimientos establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2001, de 14 de noviembre de la Ley de Contratos del Sector Público así como con los principios establecidos en legislación europea, estatales y autonómicas (publicidad, condiciones, requisitos, trámites y plazos de presentación de documentación, transparencia, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad de oportunidades y no discriminación y tratamiento de las solicitudes)

EL proceso se iniciará con la presentación de una solicitud (Ficha de Expresión de Interés) que será debidamente registrada en el sistema de información de la Unidad de Gestión, unidad encargada de la recepción de dichas solicitudes y de su posterior evaluación. Tras la valoración (en base a los criterios de priorización de las operaciones) y realización de las verificaciones necesarias por parte de la Unidad de Gestión (cumplimiento de los Criterios Básicos establecidos, realización del Check List de comprobación S1, etc.) esta solicitud será remitida a la Junta de Gobierno Local encargada de su aprobación definitiva. Posteriormente, se formalizará y hará entrega de la DECA y sus anexos con el objetivo de formalizar la aprobación de la operación a desarrollar por la Entidad Ejecutora.

Dado que las entidades ejecutoras permitidas en el marco de la EDUSI Badajoz corresponde a unidades del Ayuntamiento de Badajoz, estas unidades cumplirán, siempre, con el marco legislativo (europeo, nacional y autonómico) para la contratación directa de personal y /o la contratación de terceros.

Toda la gestión de la operación será controlada y verificada por el propio proceso fiscalizador del Ayuntamiento de Badajoz y bajo la supervisión de la Unidad de Gestión de la Estrategia DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%



Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Las actuaciones en rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, se realizaran en consonancia con planes supralocales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

14 - Extremadura

DUSI_ESTR_54 - Ayuntamiento de Badajoz- Ecosistema DUSI Badajoz



8.1.1.1.2.43. **Actuación:** SAMT_LA5 (EP: 12/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c4)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

SAMT_LA5 - Regeneración de los espacios arqueológicos del Barranco Muerto

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES399001 - CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Breve descripción de la actuación:

"Actualmente la zona comúnmente llamada como "Barranco del Muerto" incluye un importante patrimonio arqueológico y cultural cuyos espacios limítrofes y de acceso requieren de una importante regeneración. Se trata de mejorar los accesos y la señalética para dar un impulso al turismo de la zona, fomentando especialmente la visita de los centros educativos.

En esta rehabilitación paisajística del Barranco de El Muerto se incluye la recuperación del patrimonio arqueológico de la zona para poner en valor la treintena de paneles con inscripciones rupestres existentes en la zona, siendo uno de los primeros conjuntos de grabados conocidos en la isla de Tenerife y que contienen una variada representación de motivos esquemáticos y figurativos. Esta zona fue declarada como Bien de interés Cultural el pasado año 2014. No obstante, es poco conocida por los habitantes de la Isla debido al estado degradado de sus zonas de acceso."

Objetivos de la actuación:

- Rehabilitación paisajística del Barranco de El Muerto y puesta en valor del patrimonio arqueológico.
- Mejorar los accesos y la señalética turística necesaria."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Actuaciones de inversión directa del Cabildo encaminadas a la ejecución de la EDUSI a través de la ejecución de operaciones en la presente Actuación. La ejecución de las operaciones se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración, a través de los procedimientos de contratación definidos en la LCSP, o con medios propios, incluyendo la contratación directa de personal mediante contratos por obra y servicio

La gestión de convenios y contratos se realizará en cualquier caso conforme a los principios establecidos en las leyes europeas, estatales y autonómicas aplicables, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web (cuando sea requerido), de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos, asegurando la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes

En caso de las acciones que realice directamente el Cabildo y en la que se requiera la contratación de recursos técnicos humanos de forma directa, se usarán mecanismos que garanticen la igualdad de oportunidades, y se tendrán en especial consideración los requisitos establecidos en cuanto a la promoción del empleo en las mujeres y en jóvenes.

El procedimiento para la selección de las operaciones de la actuación será el siguiente:

Las Unidades Ejecutoras del Cabildo presentarán a la Unidad de Gestión del Cabildo una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios. La Unidad de Gestión seleccionará operaciones realizando las validaciones necesarias previas para comprobar la elegibilidad, así como las comprobaciones necesarias de la ejecución, validándose la elegibilidad de los gastos financiados"

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 85%

Aportación Nacional: 15%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Las actuaciones en rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, se realizarán en consonancia con planes supralocales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

Sí

12 - Canarias

DUSI_ESTR_68 - Cabildo insular de Tenerife-DUSI Suroeste Área MT



Unión Europea

8.1.1.1.2.44. Actuación: USOS_RIO (EP: 12/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c4)

Categorías de región: ☒ Menos desarrolladas ☐ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

USOS_RIO - Usos del río y mejora de la calidad del agua del tramo urbano

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES306001 - AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

Breve descripción de la actuación:

Acciones que permitan la mejora del entorno, como la búsqueda de soluciones para el camalote o la mejora de la margen izquierda del río, así como establecer los usos permitidos en el río y su entorno más próximo. Con estas medidas se aumentará la protección de este entorno natural en pleno casco urbano, mejorará la calidad del agua del mismo y aumentará el turismo ornitológico y ecológico a la ciudad.

Objetivos de la actuación:

"Mejorar el entorno del río buscando soluciones a elementos que degradan el río.
Elaborar un plan de usos y mejora de la calidad del agua.
Aumentar la protección de este entorno natural.
Aumentar el turismo ornitológico y ecológico."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Todas las actuaciones desarrolladas en el marco de la Estrategia de Desarrollo Sostenible Integrado Badajoz deberán estar incluidas como operación dentro de alguna de las Actuaciones aprobadas en la Estrategia sin perjuicio de que dichas operaciones cumplan con los procedimientos establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2001, de 14 de noviembre de la Ley de Contratos del Sector Público así como con los principios establecidos en legislación europea, estatales y autonómicas (publicidad, condiciones, requisitos, trámites y plazos de presentación de documentación, transparencia, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad de oportunidades y no discriminación y tratamiento de las solicitudes)

EL proceso se iniciará con la presentación de una solicitud (Ficha de Expresión de Interés) que será debidamente registrada en el sistema de información de la Unidad de Gestión, unidad encargada de la recepción de dichas solicitudes y de su posterior evaluación. Tras la valoración (en base a los criterios de priorización de las operaciones) y realización de las verificaciones necesarias por parte de la Unidad de Gestión (cumplimiento de los Criterios Básicos establecidos, realización del Check List de comprobación S1, etc.) esta solicitud será remitida a la Junta de Gobierno Local encargada de su aprobación definitiva. Posteriormente, se formalizará y hará entrega de la DECA y sus anexos con el objetivo de formalizar la aprobación de la operación a desarrollar por la Entidad Ejecutora.

Dado que las entidades ejecutoras permitidas en el marco de la EDUSI Badajoz corresponde a unidades del Ayuntamiento de Badajoz, estas unidades cumplirán, siempre, con el marco legislativo (europeo, nacional y autonómico) para la contratación directa de personal y /o la contratación de terceros.

Toda la gestión de la operación será controlada y verificada por el propio proceso fiscalizador del Ayuntamiento de Badajoz y bajo la supervisión de la Unidad de Gestión de la Estrategia DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%



Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Las actuaciones en rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, se realizaran en consonancia con planes supralocales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

14 - Extremadura

DUSI_ESTR_54 - Ayuntamiento de Badajoz- Ecosistema DUSI Badajoz



8.1.1.1.2.45. **Actuación:** 07_PatrimonioPV-PS (EP: 12/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c4)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

07_PatrimonioPV-PS - Actuaciones de conservación, rehabilitación y valorización del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural del Pulmón Verde-Pulmón Social de Huelva para un uso cultural y turístico definido mediante criterios de sostenibilidad social-cultural y económica

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES321002 - AYUNTAMIENTO DE HUELVA

Breve descripción de la actuación:

La puesta en valor de entornos urbanos de interés patrimonial, histórico o etnológico en este sector posee un doble interés. Por un lado, a escala de ciudad contribuye a mejorar la imagen e incrementar el atractivo de la ciudad, si las actuaciones se dirigen estratégicamente de manera adecuada a incrementar el catálogo de espacios visitables de interés turístico. Por otro lado, la creación o la puesta en valor de hitos monumentales o patrimoniales en este entorno ayudarán a incrementar la identificación vecinal con su barrio, generando sensación de pertenencia, lo cual es importante a la hora de desarrollar acciones de articulación social. Otro aspecto importante a tener en cuenta es el uso de dichos elementos rehabilitados como herramientas para la educación y la cultura, principalmente (aunque no sólo) dirigido a los niños y los jóvenes. Deberá en todo caso tenerse en cuenta la participación de los colectivos del área.

Objetivos de la actuación:

Los objetivos de esta actuación están perfectamente alineados con lo establecido en el correspondiente capítulo 2.A.5 del POCS. De este modo, el objetivo general de esta Línea de Actuación es la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, combinando los usos turísticos con los educativos y culturales. Por tanto, el objetivo es el de mejorar y promover el estado de conservación del patrimonio cultural, histórico-artístico del Pulmón Verde-Pulmón Social con interés turístico, permitiendo, a su vez, conectar turísticamente y socialmente este área con el resto de la ciudad y generar nuevos espacios de encuentro para los colectivos más desfavorecidos.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"La selección de las operaciones para recibir cofinanciación europea se efectuará tras la previa solicitud de financiación por parte del beneficiario a través de Expresiones de Interés, para lo cual, la Unidad de gestión publicará una convocatoria, a la que tendrá que dar difusión, para que los beneficiarios potenciales puedan realizar dicha solicitud. La totalidad de las propuestas recibidas se revisan por la Unidad de Gestión, que se asegurará de que son conformes con la normativa de aplicación, con el Programa Operativo y que responden a los CPSO.

Como consecuencia de dicha revisión se procede a la aprobación, rechazo o solicitud de información adicional de la operación en concreto y posteriormente a comunicar por escrito a la Unidad Ejecutora el resultado. Esta aprobación la propone a la alcaldía el personal técnico responsable de la Unidad de Gestión DUSI, que será la que realice la aprobación formal de la operación. La Resolución de alta llevará como anexo el DECA."

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:



• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Las actuaciones en rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, se realizarán en consonancia con planes supralocales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_9 - Ayuntamiento de Huelva - EDUSI Huelva PVPS



Unión Europea

8.1.1.1.2.46. **Actuación:** 08_TurismoPV-PS (EP: 12/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c4)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

08_TurismoPV-PS - Fomento de infraestructuras turísticas y culturales asociadas al Pulmón Verde-Social que, enmarcadas dentro del plan estratégico turístico de la ciudad, fomenten la valorización del patrimonio cultural y natural del pulmón verde-pulmón social

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES321002 - AYUNTAMIENTO DE HUELVA

Breve descripción de la actuación:

"El desarrollo de las infraestructuras turísticas y culturales en el ámbito de actuación tiene por objetivo desarrollar un área de interés y atractivo turístico que sirva como instrumento de revalorización territorial, económica y social del área y su entorno, y que al mismo tiempo forme parte de la estrategia de impulso a la imagen de marca de la ciudad de Huelva.

Como Pulmón Verde, este enclave se presenta como el territorio más adecuado para dar inicio al conjunto de actuaciones y estrategias destinadas a promover actividades e iniciativas escénicas, gastronómicas, folclóricas, musicales, literarias, patrimoniales, utilizando las infraestructuras existentes y/o creadas de nueva planta. Ello debería de tener como objetivo generar actividad económica y emprendimiento, y desarrollo cultural y educativo para la ciudadanía."

Objetivos de la actuación:

Los objetivos de esta actuación están perfectamente alineados con lo establecido en el correspondiente capítulo 2.A.5 del POCS. De este modo, el objetivo general de esta Línea de Actuación es el de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultura del Pulmón Verde de Huelva con el fin de dotar a la ciudad de un nuevo o nuevos atractivos turísticos con capacidad suficiente de atraer a visitantes y turistas. De este modo, incrementaremos la oferta turística de la ciudad con el consecuente aumento de la demanda, a la vez que ponemos en valor un patrimonio cultural y natural que en la actualidad no está conectado con los flujos turísticos y culturales de la ciudad (permeabilizaremos la ciudad).

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"La selección de las operaciones para recibir cofinanciación europea se efectuará tras la previa solicitud de financiación por parte del beneficiario a través de Expresiones de Interés, para lo cual, la Unidad de gestión publicará una convocatoria, a la que tendrá que dar difusión, para que los beneficiarios potenciales puedan realizar dicha solicitud. La totalidad de las propuestas recibidas se revisan por la Unidad de Gestión, que se asegurará de que son conformes con la normativa de aplicación, con el Programa Operativo y que responden a los CPSO.

Como consecuencia de dicha revisión se procede a la aprobación, rechazo o solicitud de información adicional de la operación en concreto y posteriormente a comunicar por escrito a la Unidad Ejecutora el resultado. Esta aprobación la propone a la alcaldía el personal técnico responsable de la Unidad de Gestión DUSI, que será la que realice la aprobación formal de la operación. La Resolución de alta llevará como anexo el DECA."

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%


Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:
• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Las actuaciones en rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, se realizarán en consonancia con planes supralocales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:
• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_9 - Ayuntamiento de Huelva - EDUSI Huelva PVPS



Unión Europea

8.1.1.1.2.47. **Actuación:** 09_Senalizacion (EP: 12/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c4)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

09_Senalizacion - Desarrollo de un programa de señalización universal del Pulmón Verde-Pulmón Social utilizando soportes tradicionales y virtuales, como experiencia piloto municipal, que se encargue no solo de poner en valor el patrimonio cultural y natural de nuestro ámbito, sino que facilite al peatón otra información complementaria que favorezca el turismo de la ciudad

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES321002 - AYUNTAMIENTO DE HUELVA

Breve descripción de la actuación:

"El objetivo de esta línea de actuación es la generación de un espacio de atractivo turístico, dotado de información y señalización que lo conviertan en centro de interés, a través de la explicitación de sus contenidos patrimoniales, ambientales y etnológicos, dotando de contenido e incrementando la calidad urbana del área seleccionada.

El escenario urbano pasa así a convertirse en producto cultural y turístico, incrementando necesariamente el catálogo de interés de la ciudad y produciendo, para la población del entorno, un espacio no sólo amable con el peatón, para el paseo y el ocio, sino objeto de información y cultura. Además, incrementa la valoración y el sentido de pertenencia de los propios vecinos del entorno, favoreciendo la suavización de la brecha urbana entre centro y periferia.

Los elementos desarrollados deberán de estar integrados en el paisaje urbano, mejorándolo cualitativamente"

Objetivos de la actuación:

Los objetivos de esta actuación están perfectamente alineados con lo establecido en el correspondiente capítulo 2.A.5 del POCS. De este modo, el objetivo general de esta Línea de Actuación es valorizar el patrimonio cultural y natural de la ciudad de Huelva, concretamente el Pulmón Verde de la ciudad (parte del área de implementación), de forma que se acerque, a través de su accesibilidad, interpretación y difusión a los turistas y visitantes de la ciudad y, por supuesto, a la población onubense. El objetivo, por tanto, de esta actuación es el de promover y desarrollar el patrimonio cultural a través de mecanismos de interpretación e información que lo valoricen y que permitan la atracción de más visitantes.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"La selección de las operaciones para recibir cofinanciación europea se efectuará tras la previa solicitud de financiación por parte del beneficiario a través de Expresiones de Interés, para lo cual, la Unidad de gestión publicará una convocatoria, a la que tendrá que dar difusión, para que los beneficiarios potenciales puedan realizar dicha solicitud. La totalidad de las propuestas recibidas se revisan por la Unidad de Gestión, que se asegurará de que son conformes con la normativa de aplicación, con el Programa Operativo y que responden a los CPSO.

Como consecuencia de dicha revisión se procede a la aprobación, rechazo o solicitud de información adicional de la operación en concreto y posteriormente a comunicar por escrito a la Unidad Ejecutora el resultado. Esta aprobación la propone a la alcaldía el personal técnico responsable de la Unidad de Gestión DUSI, que será la que realice la aprobación formal de la operación. La Resolución de alta llevará como anexo el DECA."

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable



Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Las actuaciones en rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, se realizarán en consonancia con planes supralocales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_9 - Ayuntamiento de Huelva - EDUSI Huelva PVPS



Unión Europea

8.1.1.1.2.48. **Actuación:** 42LA08RESTAURACIONMU (EP: 12/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c4)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

42LA08RESTAURACIONMU - LA8 Restauración Muralla de Soria

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES342001 - AYUNTAMIENTO DE SORIA

Breve descripción de la actuación:

"La Muralla de Soria constituye un símbolo de la ciudad y acoge entre sus muros el área de intervención. Se trata de un espacio con perímetro propio que marca el recinto medieval de la ciudad. Además de ser un monumento especialmente simbólico para la ciudad, la Muralla de Soria es un elemento urbano fundamental en el casco histórico.

En la actualidad, la Muralla sufre un progresivo deterioro que está provocando no solo situaciones de ruina y conservación deficiente en algunos puntos, sino pérdida de potencial turístico. Además de su valor histórico-artístico, la Muralla es un eje vinculador de la ciudad que tiene que ser puesto en valor.

Con el fin de recuperar la Muralla como elemento central del Soria Intramuros, se procederá a la rehabilitación y consolidación de la Muralla y su entorno. Se acometerán acciones para rehabilitar los paños y consolidar zonas vulnerables. Se impulsará su carácter como elemento monumental y articulador de la ciudad de Soria y aledaños y se recuperaran yacimientos arqueológicos circundantes para hacer un museo al aire libre.

Con el fin de resaltar su valor artístico y potenciar su utilidad como elemento urbano clave en la ciudad de Soria, se llevará a cabo un plan de iluminación emblemática de la Muralla y su entorno. Además, la recuperación se hará por medio de, campamentos arqueológicos, talleres de empleo y otras estrategias para vincular a la población con su patrimonio."

Objetivos de la actuación:

- Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos.
- Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural y natural de las áreas urbanas, en especial de interés turístico.
- Contribuir a mejorar el acceso, uso y calidad de las TIC.
- Contribuir a promover la regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas desfavorecidas

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Proceso de Selección de Operaciones

La Unidad de Gestión EDUSI SORIA INTRAMUROS efectúa la Convocatoria de Expresiones de Interés entre las diferentes áreas del Ayuntamiento de Soria. Las Unidades Ejecutoras remiten sus expresiones de interés a la Unidad de Gestión EDUSI SORIA INTRAMUROS. La Unidad de Gestión EDUSI SORIA INTRAMUROS analiza las expresiones de interés que ha recibido de las Unidades Ejecutoras y realiza la selección de operaciones que cumplan con los objetivos de la Estrategia seleccionada, y con los CPSO aprobados, a partir de dichas expresiones de interés que remitan las Unidades Ejecutoras, comunicando la decisión tomada sobre la aprobación o rechazo de las expresiones de interés. La Unidad de Gestión EDUSI SORIA INTRAMUROS comunica la selección de operaciones a la Junta de Gobierno Local para la aprobación formal de



la selección de operaciones por el órgano decisorio. La Unidad de Gestión EDUSI SORIA INTRAMUROS formaliza la selección de cada operación mediante un documento en el que se establezcan las condiciones de la ayuda (DECA) : requisitos, plan financiero y calendario, que se notificará a la Unidad Ejecutora. En el caso de ser rechazada, se notificarán los motivos de su no selección.

La Unidad de Gestión da de alta la operación en FONDOS 2020, incluyendo las expresiones de interés y el DECA y la firma en docellwell el responsable del Ayuntamiento. Esto supone la aprobación provisional de la operación.

El OIG evalúa la operación y el DECA: si valida la operación, la firma en docellwell. Esto supone la aprobación definitiva de la operación. En este caso, la Unidad de Gestión notifica a la Unidad de Ejecución la aprobación definitiva de la operación por parte del OIG.

Si no está de acuerdo con la operación, lo notifica al OIL para que modifique lo que corresponda.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

La financiación será : 50% Unión Europea (Fondos FEDER) y 50% Fondos Municipales.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Las actuaciones en rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, se realizaran en consonancia con planes supralocales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No



¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

17 - Castilla y León

DUSI_ESTR_30 - Ayuntamiento de Soria-DUSI Soria intramuros



Unión Europea

8.1.1.1.2.49. Actuación: 42LA09SORIAMONUMENTA (EP: 12/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c4)Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas**Programa operativo:** 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE**Actuación:**

42LA09SORIAMONUMENTA - LA9 Soria Monumental: Plan de rehabilitación del patrimonio histórico: Rehabilitación Ruinas de San Nicolás

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES342001 - AYUNTAMIENTO DE SORIA

Breve descripción de la actuación:

"Aunque existen elementos del patrimonio natural y cultural que se localiza en el conjunto de la localidad, el grueso del patrimonio monumental y arqueológico se concentra en el centro, donde es preciso actuar tanto en los monumentos como en el conjunto urbano. En todo caso, es preciso actuar para rehabilitar, reordenar y renovar el patrimonio emeritense de manera coordinada y trabajando en torno a un eje común.

En este sentido, se considera necesario actuar sobre inmuebles e instalaciones históricas que mejoren el potencial de Soria como polo turístico de primer orden pero también para dar servicios a los ciudadanos y revitalizar la zona centro.

En esta línea, se acometerá la recuperación de la trasera y torre de la Iglesia en Ruinas de San Nicolás para hacer un punto de Información Turística, una oficina informativa sobre el plan Intramuros y en la trasera un centro de reunión vecinal y punto cultural.

Se trata de acometer una actuación integral de este espacio con el fin de mejorar su condición de monumento histórico-artístico, pero también para darle uso como foco de actividades culturales y de ocio, así como para dotarlo de un espacio de reunión para ser usado por asociaciones y vecinos de la zona como punto de encuentro y espacio multiusos"

Objetivos de la actuación:

- Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos.
- Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural y natural de las áreas urbanas, en particular de interés turístico.
- Contribuir a mejorar el acceso, uso y calidad de las TIC
- Contribuir a la regeneración física, económica y social de este área urbana

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Proceso de Selección de Operaciones

La Unidad de Gestión EDUSI SORIA INTRAMUROS efectúa la Convocatoria de Expresiones de Interés entre las diferentes áreas del Ayuntamiento de Soria. Las Unidades Ejecutoras remiten sus expresiones de interés a la Unidad de Gestión EDUSI SORIA INTRAMUROS. La Unidad de Gestión EDUSI SORIA INTRAMUROS analiza las expresiones de interés que ha recibido de las Unidades Ejecutoras y realiza la selección de operaciones que cumplan con los objetivos de la Estrategia seleccionada, y con los CPSO aprobados, a partir de dichas expresiones de interés que remitan las Unidades Ejecutoras, comunicando la decisión tomada sobre la aprobación o rechazo de las expresiones de interés. La Unidad de Gestión EDUSI SORIA INTRAMUROS comunica la selección de operaciones a la Junta de Gobierno Local para la aprobación formal de la selección de operaciones por el órgano decisorio. La Unidad de Gestión EDUSI SORIA INTRAMUROS formaliza la selección de cada operación mediante un documento en el que se establezcan las condiciones de la ayuda (DECA) : requisitos, plan financiero y calendario, que se notificará a la Unidad Ejecutora. En el caso de ser rechazada, se notificarán los motivos de su no selección.



Unión Europea

La Unidad de Gestión da de alta la operación en FONDOS 2020, incluyendo las expresiones de interés y el DECA y la firma en docellwell el responsable del Ayuntamiento. Esto supone la aprobación provisional de la operación.

El OIG evalúa la operación y el DECA: si valida la operación, la firma en docellwell. Esto supone la aprobación definitiva de la operación. En este caso, la Unidad de Gestión notifica a la Unidad de Ejecución la aprobación definitiva de la operación por parte del OIG.

Si no está de acuerdo con la operación, lo notifica al OIL para que modifique lo que corresponda.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

La financiación será : 50% Unión Europea (Fondos FEDER) y 50% Fondos Municipales.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Las actuaciones en rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, se realizaran en consonancia con planes supralocales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No



¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

17 - Castilla y León

DUSI_ESTR_30 - Ayuntamiento de Soria-DUSI Soria intramuros



8.1.2. Prioridad de inversión: 6e. Acciones para mejorar el entorno urbano, revitalizar las ciudades, rehabilitar y descontaminar viejas zonas industriales (incluidas zonas de reconversión), reducir la contaminación atmosférica y promover medidas de reducción del ruido;

8.1.2.1. Objetivo específico: OE.6.5.2. Acciones integradas de revitalización de ciudades, de mejora del entorno urbano y su medio ambiente.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 060e2 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

8.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

8.1.2.1.1.1. Actuación: AEES.OT06.OE652.LA05 (EP: 12/OT: 06/PI: 6e/OE: 060e2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

AEES.OT06.OE652.LA05 - Humanización y mejora del entorno urbano

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES336001 - AYUNTAMIENTO DE ESTRADA, A

Breve descripción de la actuación:

"Los ayuntamientos tienen un papel fundamental en la articulación y mantenimiento de un entorno urbano respetuoso con el medio ambiente y que al mismo tiempo resulte amigable en el día a día de sus ciudadanos y visitantes.

En este sentido en la presente línea estratégica se plantea la habilitación de nuevos espacios verdes y de ocio al aire libre aptos para los diferentes colectivos: ancianos, niños, adolescentes, personas de movilidad reducida y adaptadas a la climatología del municipio (espacios cubiertos) . En esta línea se plantea la creación de una nueva zona dotacional con servicios públicos indispensables, que ya está programada y que cuenta con financiación municipal . Por último, también se recoge la minimización del impacto medioambiental y acústico de la recogida de residuos que es de gestión municipal."

Objetivos de la actuación:

"1. Mejorar el medioambiente urbano en su dimensión ambiental, paisajística y urbanística, por el impacto que



tienen en el bienestar de la población, la promoción de la cohesión social y territorial y la competitividad, lo que corresponde a un área prioritaria del desarrollo urbano sostenible.

2. Mitigar problemas de declive urbano y ambiental y estimular nuevas dinámicas de desarrollo.
3. Reducir la contaminación acústica urbana, en línea con los objetivos de calidad acústica fijados por la Ley 37/2003, del Ruido.
4. Mejorar el estado de los suelos urbanos, recuperándolos para usos públicos amables con el medioambiente.
5. Reducción de la contaminación atmosférica y acústica y protección de la biodiversidad de las áreas urbanas "

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%. Aportación Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Ser coherentes con la planificación urbana general y de usos del suelo de la ciudad.
- Siempre que exista un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones en este ámbito tendrán que estar alineadas con dicho plan.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.



- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

03 - Galicia

DUSI_ESTR_63 - Ayuntamiento de Estrada(Pontevedra)- Aess 2020



Unión Europea

8.1.2.1.1.2. Actuación: AEES.OT06.OE652.LA07 (EP: 12/OT: 06/PI: 6e/OE: 060e2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

AEES.OT06.OE652.LA07 - Programa de Barrios Limpios y Responsables

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES336001 - AYUNTAMIENTO DE ESTRADA, A

Breve descripción de la actuación:

"Para articular un entorno urbano sostenible y respetuoso con el medioambiente resulta fundamental implicar a la ciudadanía y favorecer la reutilización de residuos sólidos como vía para la sostenibilidad medioambiental de la actividad humana.

En este sentido la línea estratégica "Programa barrios limpios y responsables" pretende abordar esta problemática desde una doble vía: articulando un programa de concienciación ciudadana sobre la importancia de la recogida selectiva y el uso del punto limpio y analizar la viabilidad de abrir una planta de compostaje."

Objetivos de la actuación:

"1. Mejorar el medioambiente urbano en su dimensión ambiental, paisajística y urbanística, por el impacto que tienen en el bienestar de la población, la promoción de la cohesión social y territorial y la competitividad, lo que corresponde a un área prioritaria del desarrollo urbano sostenible.

2. Mitigar problemas de declive urbano y ambiental y estimular nuevas dinámicas de desarrollo."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportacion FEDER: 80%. Aportacion Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.



3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Ser coherentes con la planificación urbana general y de usos del suelo de la ciudad.
- Siempre que exista un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones en este ámbito tendrán que estar alineadas con dicho plan.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

03 - Galicia

DUSI_ESTR_63 - Ayuntamiento de Estrada(Pontevedra)- Aess 2020



Unión Europea

8.1.2.1.1.3. Actuación: ALC6.5.2.1. (EP: 12/OT: 06/PI: 6e/OE: 060e2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

ALC6.5.2.1. - Rehabilitación de áreas industriales degradadas y mejora de la escena urbana en polígonos conurbanos o zonas residenciales

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES328001 - AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE HENARES

Breve descripción de la actuación:

"Rehabilitación de áreas industriales degradadas y mejora de la escena urbana en polígonos a través de actuaciones como las que se indican:

_Desarrollo de un plan de rehabilitación y renovación de viales de acceso a los polígonos y diferentes sectores industriales consolidados.

_Mejora del pavimento rodado y acerado.

_Rehabilitación física y energética de polígonos y mejora de la imagen urbana

_Creación de microespacios verdes y pantallas acústicas vegetales en polígonos y dotación de infraestructuras para recargas de vehículos eléctricos

_Mejora de la movilidad en el acceso a los polígonos industriales

_Realización de nuevos ajardinamientos y sustitución de los existentes con la utilización de planta de bajo consumo de agua en los siguientes sectores: 110, 41D, Invasa II, 46 Camporosso, 112, 31 A, El Descubrimiento, 13ª.

_Rehabilitar y descontaminar viejas zonas industriales: rehabilitación y renovación de edificios existentes."

Objetivos de la actuación:

"_Crear una ciudad sostenible con espacios abiertos y atractivos, mejorando el estado de los suelos para uso público y creación de zonas verdes

_Mejorar el medio ambiente urbano en su dimensión ambiental, paisajística y urbanística, por el impacto que tienen en el bienestar de la población, la promoción de la cohesión social y territorial y la competitividad, lo que corresponde a un área prioritaria del desarrollo urbano sostenible.

_Mitigar los problemas de declive urbano y ambiental y estimular nuevas dinámicas de desarrollo.

_Mejorar el estado de los suelos urbanos, recuperándoles para usos públicos amables con el medio ambiente

_Mejorar la calidad del aire urbano en línea con lo establecido por Ley 34/2007, de calidad del aire y protección de la atmosfera.

_Reducir la contaminación acústica urbana, en línea con los objetivos de calidad acústica fijados por la Ley 37/2003 del Ruido.

_Reducir la contaminación atmosférica y acústica y protección de la biodiversidad de las áreas urbanas."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.



Unión Europea

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%. Aportación Nacional 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Ser coherentes con la planificación urbana general y de usos del suelo de la ciudad.
- Siempre que exista un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones en este ámbito tendrán que estar alineadas con dicho plan.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

Sí

16 - Madrid

DUSI_ESTR_77 - Ayuntamiento de Alcalá de Henares (Madrid)-EDUSI Alcalá de Henares



8.1.2.1.1.4. Actuación: ALC6.5.2.2 (EP: 12/OT: 06/PI: 6e/OE: 060e2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

ALC6.5.2.2 - Habilitación y ampliación de zonas verdes para mejora de los barrios

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES328001 - AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE HENARES

Breve descripción de la actuación:

Afrontar el desarrollo de diversas acciones de mejora física y de puesta en valor de la ribera del Henares y favorecer su integración en la ciudad como complemento al atractivo turístico generando una zona verde, aprovechando el hermoso paraje de los cerros y ribera que se encuentra en situación de abandono. Con su rehabilitación integral se pretende dar cabida a nuevas ideas de negocio de turismo activo, hostelería, etc. Así como favorecer la implicación de personas con espaciales dificultades en la búsqueda de empleo aprovechando los nuevos servicios de mantenimiento y conservación que se generen. Así mismo se tendrá en cuenta la participación ciudadana para el desarrollo de iniciativas como "huertos de ocio" asociados al fomento de la alimentación saludable y que puedan generarse oportunidades para la creación de cooperativas de distribución "de la tierra a la mesa"

Objetivos de la actuación:

- "_ Crear una ciudad sostenible con espacios abiertos y atractivos, mejorando el estado de los suelos para uso público y creación de zonas verdes
- _ Mejorar el medio ambiente urbano en su dimensión ambiental, paisajística y urbanística, por el impacto que tienen en el bienestar de la población, la promoción de la cohesión social y territorial y la competitividad, lo que corresponde a un área prioritaria del desarrollo urbano sostenible.
- _ Mitigar los problemas de declive urbano y ambiental y estimular nuevas dinámicas de desarrollo.
- _ Mejorar el estado de los suelos urbanos, recuperándoles para usos públicos amables con el medio ambiente
- _ Mejorar la calidad del aire urbano en línea con lo establecido por Ley 34/2007, de calidad del aire y protección de la atmosfera.
- _ Reducir la contaminación acústica urbana, en línea con los objetivos de calidad acústica fijados por la Ley 37/2003 del Ruido.
- _ Reducir la contaminación atmosférica y acústica y protección de la biodiversidad de las áreas urbanas."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportacion FEDER: 50%. Aportacion Nacional 50%



Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Ser coherentes con la planificación urbana general y de usos del suelo de la ciudad.
- Siempre que exista un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones en este ámbito tendrán que estar alineadas con dicho plan.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible?

No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

Sí

16 - Madrid

DUSI_ESTR_77 - Ayuntamiento de Alcalá de Henares (Madrid)-EDUSI Alcalá de Henares



Unión Europea

8.1.2.1.1.5. Actuación: ALC6.5.2.3 (EP: 12/OT: 06/PI: 6e/OE: 060e2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

ALC6.5.2.3 - Mitigación de la contaminación acústica

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES328001 - AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE HENARES

Breve descripción de la actuación:

"Con esta línea de actuación se pretende elaborar un mapa de ruido de la ciudad, desde un punto de vista medioambiental. El estudio y control del ruido tienen sentido en cuanto a su utilidad para alcanzar una determinada protección de la calidad del ambiente sonoro. Los sonidos serán analizados para conocer los niveles de inmisión en determinadas áreas y situaciones, y conocer el grado de molestia sobre la población. Dentro del concepto de mapa de ruido, la Directiva 2002/49/CE exige incorporar la estimación de la población y de las viviendas expuestas a diferentes niveles de ruido. Por lo tanto, no se tratará ya únicamente de realizar medidas o cálculos de niveles sonoros; en este sentido y cada vez con más fuerza, se considera que un mapa de ruido es un instrumento de planificación que debe ayudar a la toma de decisiones sobre las actuaciones de control y reducción de la contaminación acústica, y este es el enfoque de esta línea de actuación"

Objetivos de la actuación:

"_Mejorar el medio ambiente urbano en su dimensión ambiental, paisajística y urbanística, por el impacto que tienen en el bienestar de la población, la promoción de la cohesión social y territorial y la competitividad, lo que corresponde a un área prioritaria del desarrollo urbano sostenible.

_Mitigar los problemas de declive urbano y ambiental y estimular nuevas dinámicas de desarrollo.

_Mejorar el estado de los suelos urbanos, recuperándoles para usos públicos amables con el medio ambiente

_Mejorar la calidad del aire urbano en línea con lo establecido por Ley 34/2007, de calidad del aire y protección de la atmosfera.

_Reducir la contaminación acústica urbana, en línea con los objetivos de calidad acústica fijados por la Ley 37/2003 del Ruido.

_Reducir la contaminación atmosférica y acústica y protección de la biodiversidad de las áreas urbanas.

"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportacion FEDER: 50%. Aportacion Nacional 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:



Unión Europea

• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Ser coherentes con la planificación urbana general y de usos del suelo de la ciudad.
- Siempre que exista un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones en este ámbito tendrán que estar alineadas con dicho plan.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

16 - Madrid

DUSI_ESTR_77 - Ayuntamiento de Alcalá de Henares (Madrid)-EDUSI Alcalá de Henares



8.1.2.1.1.6. Actuación: AUF-MONTIJO-PUEBLA06 (EP: 12/OT: 06/PI: 6e/OE: 060e2)

Categorías de región: ☒ Menos desarrolladas ☐ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

AUF-MONTIJO-PUEBLA06 - Acciones integradas de rehabilitación de espacios urbanos y zonas verdes

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES306002 - DIPUTACION DE BADAJOZ

Breve descripción de la actuación:

"Esta Actuación plantea la rehabilitación de elementos naturales, ambientales y urbanos , mediante el desarrollo de operaciones de regeneración urbana en el ámbito físico-espacial de zonas vulnerables o infrautilizadas del AUF, para la mejora de los espacios públicos degradados o con déficit de zonas verdes.

Las operaciones que esta actuación puede incluir están orientadas a la optimización de diversos espacios públicos y zonas verdes urbanas para la reducción del consumo de recursos naturales (incluidas las redes de riego, para la reducción y el aprovechamiento de los recursos hídricos).

Esta Actuación implica medidas de reurbanización, mejora o dotación de servicios urbanos, redefinición de los espacios públicos (zonas verdes, parques infantiles, espacios peatonales, infraestructuras públicas ambientales, huertos urbanos...) y acabados de superficie (pavimentación, jardinería, mobiliario urbano...), así como la referida optimización de estos espacios para la reducción del consumo de recursos naturales."

Objetivos de la actuación:

"Objetivo Estratégico 3 de la EDUSI: "Poner en valor el patrimonio y los recursos naturales del área urbana".

Planificar y ejecutar actuaciones de regeneración del espacio público en áreas urbanas degradadas, mediante la optimización y el acondicionamiento de espacios públicos y zonas verdes."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportacion FEDER: 80%. Aportacion Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no



discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Ser coherentes con la planificación urbana general y de usos del suelo de la ciudad.
- Siempre que exista un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones en este ámbito tendrán que estar alineadas con dicho plan.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

14 - Extremadura

DUSI_ESTR_52 - Diputación Provincial de Badajoz (Badajoz)- EDUSI AUF Montijo/Puebla



8.1.2.1.1.7. Actuación: AUF-MONTIJO-PUEBLA07 (EP: 12/OT: 06/PI: 6e/OE: 060e2)

Categorías de región: ☒ Menos desarrolladas ☐ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

AUF-MONTIJO-PUEBLA07 - Mejora de espacios destinados a servicios ambientales locales

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES306002 - DIPUTACION DE BADAJOZ

Breve descripción de la actuación:

"Esta Actuación contempla la mejora y la rehabilitación de espacios urbanos degradados, asociados a la creación de una infraestructura pública ambiental, como un centro de educación ambiental.

Este centro puede albergar el desarrollo de aquellas operaciones que potencien una gestión más eficiente de la biodiversidad del territorio, controlando la calidad de sus recursos naturales.

Entre estas operaciones se plantea la ampliación de la Red de Educación para la Sostenibilidad, para fomentar entre la gente más joven la corresponsabilidad ambiental y la corresponsabilidad hacia las generaciones futuras, con encuentros sectoriales y actividades de difusión e intercambio de experiencias, de sensibilización y difusión de dichos valores.

Uno de estos valores es la concienciación sobre la necesidad de reducir las emisiones contaminantes y la valorización de residuos urbanos (como aceites para la elaboración de biocombustible, así como el compostaje y/o enmiendas orgánicas a partir de restos de podas domésticas y municipales).

Asimismo, se plantea dar cobertura a un programa de voluntariado de Hogares Verdes."

Objetivos de la actuación:

"Objetivo Estratégico 3 de la EDUSI: "Poner en valor el patrimonio y los recursos naturales del área urbana".

Vincular la mejora de espacios públicos a una concienciación ciudadana sobre la sostenibilidad medioambiental, para generar espacios y servicios urbanos respetuosos con el medio ambiente."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportacion FEDER: 80%. Aportacion Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no



discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Ser coherentes con la planificación urbana general y de usos del suelo de la ciudad.
- Siempre que exista un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones en este ámbito tendrán que estar alineadas con dicho plan.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

14 - Extremadura

DUSI_ESTR_52 - Diputación Provincial de Badajoz (Badajoz)- EDUSI AUF Montijo/Puebla



Unión Europea

8.1.2.1.1.8. **Actuación:** AVILESREJUVECE-L8 (EP: 12/OT: 06/PI: 6e/OE: 060e2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

AVILESREJUVECE-L8 - Programas de sensibilización medioambiental y extensión piloto recogida de basuras para la mejora del medio ambiente urbano

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES333002 - AYUNTAMIENTO DE AVILES

Breve descripción de la actuación:

Programas de sensibilización medioambiental que permitan mejoras en el entorno urbano y en el medio ambiente, incrementando por ejemplo el reciclaje o el uso de las bicicletas en la ciudad.

Objetivos de la actuación:

OI. Revitalizar la ciudad mediante mejoras del entorno urbano y el medio ambiente.

OE. Educar y sensibilizar a la ciudadanía en el respeto al medio ambiente.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:



- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Ser coherentes con la planificación urbana general y de usos del suelo de la ciudad.
- Siempre que exista un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones en este ámbito tendrán que estar alineadas con dicho plan.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

05 - Asturias

DUSI_ESTR_27 - Ayuntamiento de Avilés (Asturias)-Rejuvenecimiento Ciudad



8.1.2.1.1.9. Actuación: BAZAOT6OE652LA652AMA (EP: 12/OT: 06/PI: 6e/OE: 060e2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

BAZAOT6OE652LA652AMA - Mejora del medio ambiente urbano mediante rehabilitación integrada de espacios urbanos de titularidad pública

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES318001 - AYUNTAMIENTO DE BAZA

Breve descripción de la actuación:

Esta línea de actuación persigue la recuperación, regeneración y puesta en valor de espacios públicos urbanos y mejora del entorno y medio ambiente urbano en todas sus vertientes, mediante operaciones integradas.

Objetivos de la actuación:

Mejorar el medioambiente urbano en su dimensión ambiental, paisajística y urbanística, por el impacto que tienen en el bienestar de la población, la promoción de la cohesión social y territorial y la competitividad, mediante la mejora de pluviales y saneamiento en espacios públicos abiertos destinados a la celebración de actividades públicas tales como mercados, ferias, actividades deportivas y/o culturales, así como mediante la mejora de las instalaciones en manantiales para un mayor aprovechamiento de recursos hídricos, mejorando la calidad medio ambiental.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.



3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Ser coherentes con la planificación urbana general y de usos del suelo de la ciudad.
- Siempre que exista un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones en este ámbito tendrán que estar alineadas con dicho plan.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_1 - Ayuntamiento de Baza(Granada. Baza sostenible 2020



8.1.2.1.1.10. Actuación: CALATB.4.1 (EP: 12/OT: 06/PI: 6e/OE: 060e2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

CALATB.4.1 - Estudio de viabilidad para recuperación comercial y renovación de usos en solares vacíos y en ruina del entorno de Plaza de España y Mesón de la Dolores

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES350001 - AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD

Breve descripción de la actuación:

"Redacción de Estudio de viabilidad para la recuperación comercial y renovación de usos en solares vacíos y en ruina del entorno de Plaza de España y Mesón de la Dolores"

Objetivos de la actuación:

"_ Mejorar el medio ambiente urbano en su dimensión ambiental, paisajística y urbanística, por el impacto que tienen en el bienestar de la población, la promoción de la cohesión social y territorial y la competitividad, lo que corresponde a un área prioritaria del desarrollo urbano sostenible.

_ Mitigar los problemas de declive urbano y ambiental y estimular nuevas dinámicas de desarrollo.

_ Mejorar el estado de los suelos urbanos, recuperándolos para usos públicos amables con el medio ambiente"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%. Aportación Nacional 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:



- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Ser coherentes con la planificación urbana general y de usos del suelo de la ciudad.
- Siempre que exista un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones en este ámbito tendrán que estar alineadas con dicho plan.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

10 - Aragón

DUSI_ESTR_26 - Ayuntamiento de Calatayud(Zaragoza)- EDUSI Calatayud 1.0



8.1.2.1.1.11. Actuación: CALATB.4.2 (EP: 12/OT: 06/PI: 6e/OE: 060e2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

CALATB.4.2 - Rehabilitación urbana previstas en el estudio urbanístico A3: Plaza del Olivo-Muralla del Programa para la Rehabilitación Urbana de Calatayud

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES350001 - AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD

Breve descripción de la actuación:

"Ejecucion de actuaciones de rehabilitacion urbana previstas en el estudio urbanistico A3: ""Pza. del Olivo ?] Muralla"" del Programa para la Rehabilitacion Urbana de Calatayud, dentro de zonas entendidas como barrios desfavorecidos."

Objetivos de la actuación:

"_Regeneracion fisica, economica y social del entorno urbano en areas urbanas desfavorecidas
_Mejorar de forma integral el entorno fisico, economico y social de areas urbanas desfavorecidas, con el objetivo de mejorar la cohesion social y la calidad de vida en una perspectiva de integracion laboral y socio?]
economica de los grupos destinatarios de las intervenciones.
_Revitalizacion del espacio publico de las comunidades urbanas desfavorecidas"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportacion FEDER: 50%. Aportacion Nacional 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.



3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Ser coherentes con la planificación urbana general y de usos del suelo de la ciudad.
- Siempre que exista un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones en este ámbito tendrán que estar alineadas con dicho plan.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

10 - Aragón

DUSI_ESTR_26 - Ayuntamiento de Calatayud(Zaragoza)- EDUSI Calatayud 1.0



8.1.2.1.1.12. Actuación: CALATB.4.3 (EP: 12/OT: 06/PI: 6e/OE: 060e2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

CALATB.4.3 - Rehabilitación urbana previstas en el estudio urbanístico A2: San Pedro-Ayuntamiento-Bodeguilla del Programa para la Rehabilitación Urbana de Calatayud

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES350001 - AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD

Breve descripción de la actuación:

"Ejecucion de actuaciones de rehabilitacion urbana previstas en el estudio urbanistico A2: ""San Pedro ?] Ayuntamiento ?] Bodeguilla"" del Programa para la Rehabilitacion Urbana de Calatayud. , dentro de zonas entendidas como barrios desfavorecidos."

Objetivos de la actuación:

"_Regeneracion fisica, economica y social del entorno urbano en areas urbanas desfavorecidas
_Mejorar de forma integral el entorno fisico, economico y social de areas urbanas desfavorecidas, con el objetivo de mejorar la cohesion social y la calidad de vida en una perspectiva de integracion laboral y socio?]
economica de los grupos destinatarios de las intervenciones.
_Revitalizacion del espacio publico de las comunidades urbanas desfavorecidas"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportacion FEDER: 50%. Aportacion Nacional 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.



3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Ser coherentes con la planificación urbana general y de usos del suelo de la ciudad.
- Siempre que exista un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones en este ámbito tendrán que estar alineadas con dicho plan.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

10 - Aragón

DUSI_ESTR_26 - Ayuntamiento de Calatayud(Zaragoza)- EDUSI Calatayud 1.0



8.1.2.1.1.13. **Actuación:** CANRASO_TEJERIAS (EP: 12/OT: 06/PI: 6e/OE: 060e2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

CANRASO_TEJERIAS - Recuperación y reutilización urbana de suelos degradados por la actividad industrial (Canraso y Tejerías)

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES331001 - AYUNTAMIENTO DE TUDELA

Breve descripción de la actuación:

La línea pretende iniciar su proceso de rehabilitación ambiental y recuperar para el uso de la Ciudad y del medio ambiente dichos espacios.

Objetivos de la actuación:

1.) Realizar un estudio para conocer la situación ambiental de la zona, definir las posibles alternativas de intervención para su restauración; 2.) Proceso de participación ciudadana las alternativas estudiadas con la finalidad de integrar las propuestas en la selección de la alternativa idónea; 3.) Proceder al diseño del proyecto de restauración ambiental en base a la alternativa seleccionada; 4.) Poner en marcha la restauración y recuperación ambiental de las zonas, integrándolas a un nuevo uso natural y urbano

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:



- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Ser coherentes con la planificación urbana general y de usos del suelo de la ciudad.
- Siempre que exista un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones en este ámbito tendrán que estar alineadas con dicho plan.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

13 - Navarra

DUSI_ESTR_82 - Ayuntamiento de Tudela (Navarra)-DUSI Ciudad de Tudela



Unión Europea

8.1.2.1.1.14. Actuación: CERRO_STABARBARA (EP: 12/OT: 06/PI: 6e/OE: 060e2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

CERRO_STABARBARA - Restauración patrimonial y paisajística del Cerro de Santa Bárbara

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES331001 - AYUNTAMIENTO DE TUDELA

Breve descripción de la actuación:

La actuación tiene la finalidad de convertir el Cerro en uno de los principales focos de atracción cultural y turística de la Ciudad, que complemente y multiplique el atractivo actual de la ciudad antigua construida en sus faldas, a la vez que para recuperar su función como zona verde urbana estratégica, tanto en relación al Casco Antiguo como a la Ciudad, como a los recursos naturales de su entorno (río Ebro y la Huerta de la Mejana), de forma que tenga un impacto directo en la regeneración económica y social de la zona norte del Casco Antiguo y la Ciudad, una de las más degradadas, y en la sostenibilidad y conexión de la Ciudad con su entorno natural.

Objetivos de la actuación:

Se pretende poner en marcha un conjunto de operaciones encaminadas a: 1) la recuperación, restauración y puesta en valor del patrimonio histórico monumental que contiene el Cerro de Santa Bárbara, 2). La restauración ambiental y paisajística de todo el ámbito. 3). La mejora de la accesibilidad al mismo y la dotación de infraestructura y mobiliario urbanos adecuados a su disfrute.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y



estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Ser coherentes con la planificación urbana general y de usos del suelo de la ciudad.
- Siempre que exista un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones en este ámbito tendrán que estar alineadas con dicho plan.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

13 - Navarra

DUSI_ESTR_82 - Ayuntamiento de Tudela (Navarra)-DUSI Ciudad de Tudela



8.1.2.1.1.15. **Actuación:** CERRO_TORREMONREAL (EP: 12/OT: 06/PI: 6e/OE: 060e2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

CERRO_TORREMONREAL - Rehabilitación ambiental y paisajística de los Cerros de la Torre Monreal y Corazón de María

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES331001 - AYUNTAMIENTO DE TUDELA

Breve descripción de la actuación:

Esta línea de actuación una de las más importantes desde el punto de vista de la rehabilitación urbana y ambiental de la Ciudad construida ya que se pretende convertir los cerros de la Torre Monreal y del Corazón de María, que cuentan con una importante superficie (5Has) y que en la actualidad son espacios ambientalmente degradados (deficiente estado de los pinares, los vertidos incontrolados de residuos, la erosión y las ruinas de algunos edificios abandonados), en uno de los grandes pulmones de la Ciudad. Además, se desea adecuar sus accesos para facilitar la conexión entre el Centro de la Ciudad y el Barrio de Lourdes, que cuenta con una escasa dotación de zonas verdes.

Objetivos de la actuación:

1.) Operaciones de restauración ambiental y paisajística, para su conversión en infraestructura verde; 2.) Operaciones de adecuación de accesos para la conexión entre el Barrio de Lourdes y el Centro Urbano y para la permeabilización de la nueva zona verde; 3.) Operaciones de dotación de mobiliario urbano.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y



estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Ser coherentes con la planificación urbana general y de usos del suelo de la ciudad.
- Siempre que exista un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones en este ámbito tendrán que estar alineadas con dicho plan.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

13 - Navarra

DUSI_ESTR_82 - Ayuntamiento de Tudela (Navarra)-DUSI Ciudad de Tudela



Unión Europea

8.1.2.1.1.16. Actuación: CONTAMINACION (EP: 12/OT: 06/PI: 6e/OE: 060e2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

CONTAMINACION - Implementación de actuaciones para reducción y seguimiento de la contaminación atmosférica y sonoras urbanas

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES331001 - AYUNTAMIENTO DE TUDELA

Breve descripción de la actuación:

Esta línea se centra en la aplicación de medidas orientadas a la mejora de los parámetros de contaminación atmosférica y de la calidad sonora de Tudela. Las medidas planteadas son complementarias con las del objetivo estratégico de movilidad sostenible. Sin embargo son necesarias medidas que permitan llevar un seguimiento más exhaustivo de los parámetros de contaminación atmosférica y acústica que den a conocer a la población los momentos en los que este tipo de contaminación tiene mayor incidencia.

Objetivos de la actuación:

1.) Implementación de medidas que permitan llevar un seguimiento más exhaustivo de los parámetros de contaminación atmosférica y acústica; 2.) Medidas directas de descontaminación que fomenten la reducción de los gases efecto invernadero; 3.) Revisión de los datos del mapa del ruido elaborado en el año 2012; 3.) Redacción de un plan de acción contra el ruido urbano del cual se desarrollarán sus medidas.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.



3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Ser coherentes con la planificación urbana general y de usos del suelo de la ciudad.
- Siempre que exista un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones en este ámbito tendrán que estar alineadas con dicho plan.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

13 - Navarra

DUSI_ESTR_82 - Ayuntamiento de Tudela (Navarra)-DUSI Ciudad de Tudela



Unión Europea

8.1.2.1.1.17. Actuación: DUSICULLEREDOVIVO_08 (EP: 12/OT: 06/PI: 6e/OE: 060e2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

DUSICULLEREDOVIVO_08 - Patrimonio industrial

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES315003 - AYUNTAMIENTO DE CULLEREDO

Breve descripción de la actuación:

Se han desarrollado ya trabajos de descontaminación y consolidación estructural de la fábrica de Cros, pero en necesario finalizar la descontaminación de algunas parcelas no tratadas Para esta descontaminación de los terrenos de la antigua Fábrica Cros se propone:

- 1.- Análisis del estado de los terrenos
- 2.- Contratación y ejecución de la descontaminación

Objetivos de la actuación:

"Descontaminar terrenos industriales contaminados.

Mejorar el estado de los suelos urbanos, recuperándolos para usos amables para el medioambiente que estimulen nuevas dinámicas de desarrollo."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.



3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Ser coherentes con la planificación urbana general y de usos del suelo de la ciudad.
- Siempre que exista un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones en este ámbito tendrán que estar alineadas con dicho plan.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

03 - Galicia

DUSI_ESTR_55 - Ayuntamiento de Culleredo (La Coruña)-Culleredovivo



Unión Europea

8.1.2.1.1.18. **Actuación:** DUSICULLEREDOVIVO_09 (EP: 12/OT: 06/PI: 6e/OE: 060e2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

DUSICULLEREDOVIVO_09 - Permeabilidad urbana

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES315003 - AYUNTAMIENTO DE CULLEREDO

Breve descripción de la actuación:

La vía férrea que circula paralela a la costa es un obstáculo para la permeabilidad urbana, separando núcleos poblados de equipamientos de la Ría del Burgo. La solución adoptada, de pasarelas sobre la vía, no es la más adecuada desde un punto de vista de accesibilidad urbana. Por otro lado, la titularidad de la N-550 va a ser traspasada al Ayuntamiento de Culleredo, por lo que al haber disminuido las intensidades de tráfico, podrá humanizarse. La actuación propone favorecer la permeabilidad urbana venciendo los obstáculos que representaron las infraestructuras del área metropolitana: Humanización de la N-550 (humanización y priorización de peatones frente a vehículos) y la vía del Ferrocarril a su paso por el Burgo (cubrición y generación de espacios libres)

Objetivos de la actuación:

Revitalizar áreas urbanas en los que las infraestructuras viarias y ferroviarias originan grandes impactos en el bienestar de la población y la competitividad del territorio urbano.

Reducir la contaminación acústica urbana.

Mitigar problemas de declive urbano y ambiental, estimulando nuevas dinámicas de desarrollo.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).



2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Ser coherentes con la planificación urbana general y de usos del suelo de la ciudad.
- Siempre que exista un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones en este ámbito tendrán que estar alineadas con dicho plan.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

03 - Galicia

DUSI_ESTR_55 - Ayuntamiento de Culleredo (La Coruña)-Culleredovivo



Unión Europea

8.1.2.1.1.19. **Actuación:** DUSICULLEREDOVIVO_10 (EP: 12/OT: 06/PI: 6e/OE: 060e2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

DUSICULLEREDOVIVO_10 - Mejora de la transición ciudad/zonas industriales

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES315003 - AYUNTAMIENTO DE CULLEREDO

Breve descripción de la actuación:

Además de zonas de industrialización espontánea, Culleredo cuenta con parques empresariales como el Centro Logístico de Transportes de Culleredo, el centro de transportes más grande de Galicia. No obstante, estos polígonos se encuentran cercanos a núcleos poblacionales, por lo que se plantea la necesidad de mejorar la transición industrial/residencial, reduciendo las externalidades negativas. Se propone en esta actuación la reducción de el impacto que las actividades industriales en los entornos urbanos más próximos, mediante fórmulas como accesos peatonales, sistemas de reducción de ruidos, fomento del transporte público...

Objetivos de la actuación:

"Revitalizar áreas urbanas en los que las infraestructuras de conexión con los polígonos industriales originan grandes impactos en el bienestar de la población y la competitividad del territorio urbano.

Reducir la contaminación acústica urbana.

Mitigar problemas de declive urbano y ambiental, estimulando nuevas dinámicas de desarrollo."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y



estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Ser coherentes con la planificación urbana general y de usos del suelo de la ciudad.
- Siempre que exista un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones en este ámbito tendrán que estar alineadas con dicho plan.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

03 - Galicia

DUSI_ESTR_55 - Ayuntamiento de Culleredo (La Coruña)-Culleredovivo



8.1.2.1.1.20. Actuación: DUSIT_08 (EP: 12/OT: 06/PI: 6e/OE: 060e2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

DUSIT_08 - Mejora del entorno urbano y su medio ambiente

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES346001 - AYUNTAMIENTO DE TORRENT

Breve descripción de la actuación:

"Rehabilitación integrada de suelos urbanos de titularidad pública para su reconversión en zonas verdes de uso colectivo y la recuperación de espacios públicos urbanos y mejora del entorno y medio ambiente urbano en todas sus vertientes en operaciones integradas.

Reducción de la contaminación, en particular la de origen atmosférico y acústico:

- Diseño y puesta en marcha de planes de mejora de calidad del aire urbano
- Revisión, en su caso, y puesta en marcha del Plan Acústico Municipal

Todas las actuaciones a desarrollar serán coherentes con la planificación urbana general y de usos de suelo.

"

Objetivos de la actuación:

"• Mejorar el medioambiente urbano en su dimensión ambiental, paisajística y urbanística, por el impacto que tienen en el bienestar de la población, la promoción de la cohesión social y territorial y la competitividad.

- Mejorar el estado de los suelos urbanos, recuperándolos para usos públicos amables con el medioambiente.
- Reducción de la contaminación atmosférica y acústica y protección de la biodiversidad del área urbana.

"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER: 50%.

Financiación nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).



2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Ser coherentes con la planificación urbana general y de usos del suelo de la ciudad.
- Siempre que exista un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones en este ámbito tendrán que estar alineadas con dicho plan.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

09 - Comunidad Valenciana

DUSI_ESTR_40 - Ayuntamiento de Torrente(Valencia)-EDUSI Torrent 2020



8.1.2.1.1.21. **Actuación:** DUSI_ESTR_15_L09 (EP: 12/OT: 06/PI: 6e/OE: 060e2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

DUSI_ESTR_15_L09 - Rehabilitación zona urbana Avda. de la legión de Antequera

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES329003 - DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA

Breve descripción de la actuación:

Uno de los problemas urbanos detectados en el área funcional de actuación es la situación en la que se encuentra la Avenida de la Legión de Antequera que, siendo uno de los viales principales de la Ciudad y el principal de salida hacia el Torcal y el Caminito del Rey, presenta un elevado grado de deterioro, importantes problemas de movilidad y un fuerte desaprovechamiento del espacio público. Se plantea esta línea de actuación para dotar a esta vía de la calidad estética y visual necesaria para convertirla en un eje dinamizador de los Barrios de San José, Padre Ferry y Nueva Andalucía, reordenando los espacios y dotándolos de vegetación y zonas estanciales y de esparcimiento que dinamicen estos barrios y que hagan más atractiva la salida hacia los polos turísticos del Torcal y del Caminito del Rey.

Objetivos de la actuación:

El objetivo principal es rehabilitar un área urbana degradada mejorando el medio ambiente urbano en su dimensión ambiental, paisajística y urbanística, por el impacto que tienen en el bienestar de la población.

Tipología de los beneficiarios:

La Diputación de Málaga, a través de la Delegación de Fomento e Infraestructuras

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

- a) Una vez aprobado el Manual de procedimientos se reunirá a todas las partes implicadas en la estrategia DUSI donde se les pondrá en conocimiento del procedimiento para la selección de operaciones y se les comunicará el plazo para la presentación de las expresiones de interés. El Manual de procedimientos se remitirá previamente a la reunión con los modelos de expresiones de interés.
- b) La Unidad Ejecutora elaborará las expresiones de interés conforme al modelo suministrado por el Área de Gestión. Las expresiones de interés serán consensuadas con la/s Delegación/es de la Diputación de Málaga con competencias en la materia, así como con el/los Ayuntamiento/s afectados por su implementación.
- c) Todas las solicitudes recibidas son registradas en el Registro General de la Unidad de Gestión con su correspondiente sello de entrada.
- d) Las solicitudes se evaluarán conforme a los criterios aprobados, priorizándose conforme a los mismos. La evaluación y priorización de las solicitudes es llevada a cabo por el Área de Gestión, rellenando la lista de comprobación S1, quien elaborará una propuesta de aceptación o rechazo de cada una de las solicitudes, suscrita por el Jefe del Servicio.
- e) La aprobación de la propuesta de aceptación y/o rechazo de las solicitudes por la Junta de Gobierno de la Diputación de Málaga.
- f) Finalmente se realizará la comunicación de la resolución adoptada sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes efectuadas. Esta comunicación, debidamente motivada, será realizada por la Unidad de Gestión a todo solicitante, comunicándole la aceptación o rechazo de la solicitud realizada. La comunicación llevará sello de salida del registro del Servicio de Recursos Europeos.



Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER 80%

aportación NACIONAL 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Ser coherentes con la planificación urbana general y de usos del suelo de la ciudad.
- Siempre que exista un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones en este ámbito tendrán que estar alineadas con dicho plan.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_15 - Diputación Provincial de Málaga-DUSI Caminito del Rey



Unión Europea

8.1.2.1.1.22. **Actuación:** DUSI_ESTR_15_L11 (EP: 12/OT: 06/PI: 6e/OE: 060e2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

DUSI_ESTR_15_L11 - Remodelación de la Plaza de San Lorenzo del Valle de Abdalajís

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES329003 - DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA

Breve descripción de la actuación:

La plaza de San Lorenzo es el centro neurálgico del municipio del Valle de Abdalajís, sin embargo el aprovechamiento del espacio es deficiente. Por un lado el espacio útil para el tránsito de personas a pie es muy reducido y, por otro, el tránsito de vehículos es muy complicado, generando problemas de atascos, contaminación ambiental y ruido. En cuanto a la importancia del apartado visual, el actual conjunto desentona con el marco general del municipio, al haber sufrido varias transformaciones a lo largo de los años anteriores y no haber respetado la imagen tradicional. A través de esta línea de actuación se propone su remodelación a través de propuestas que pasan por la adquisición del solar de un antiguo inmueble anexo a la actual plaza para la ampliación de la misma, y construcción de una escalinata que conectaría la entrada de la parroquia de San Lorenzo con la plaza del mismo nombre y el barrio, formando así un conjunto homogéneo y atractivo para el visitante, y recuperando la antigua estructura de la plaza.

Objetivos de la actuación:

El objetivo principal es rehabilitar un área urbana degradada mejorando el medio ambiente urbano en su dimensión ambiental, paisajística y urbanística, por el impacto que tienen en el bienestar de la población. La presente línea de actuación persigue la adaptación del espacio a personas de movilidad reducida y mejorar la circulación de vehículos; la redistribución de los comercios en el espacio; la mejora de la imagen buscando una unidad en el conjunto formado por la Plaza San Lorenzo y el casco antiguo de la localidad; y la articulación de un espacio multifuncional donde se posibilite el desarrollo del comercio minorista, la actividad turística y la celebración de eventos municipales durante todo el año.

Tipología de los beneficiarios:

La Diputación de Málaga, a través de la Delegación de Fomento e Infraestructuras

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

- Una vez aprobado el Manual de procedimientos se reunirá a todas las partes implicadas en la estrategia DUSI donde se les pondrá en conocimiento del procedimiento para la selección de operaciones y se les comunicará el plazo para la presentación de las expresiones de interés. El Manual de procedimientos se remitirá previamente a la reunión con los modelos de expresiones de interés.
- La Unidad Ejecutora elaborará las expresiones de interés conforme al modelo suministrado por el Área de Gestión. Las expresiones de interés serán consensuadas con la/s Delegación/es de la Diputación de Málaga con competencias en la materia, así como con el/los Ayuntamiento/s afectados por su implementación.
- Todas las solicitudes recibidas son registradas en el Registro General de la Unidad de Gestión con su correspondiente sello de entrada.
- Las solicitudes se evaluarán conforme a los criterios aprobados, priorizándose conforme a los mismos. La evaluación y priorización de las solicitudes es llevada a cabo por el Área de Gestión, rellenando la lista de



Unión Europea

comprobación S1, quien elaborará una propuesta de aceptación o rechazo de cada una de las solicitudes, suscrita por el Jefe del Servicio.

e) La aprobación de la propuesta de aceptación y/o rechazo de las solicitudes por la Junta de Gobierno de la Diputación de Málaga.

f) Finalmente se realizará la comunicación de la resolución adoptada sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes efectuadas. Esta comunicación, debidamente motivada, será realizada por la Unidad de Gestión a todo solicitante, comunicándole la aceptación o rechazo de la solicitud realizada. La comunicación llevará sello de salida del registro del Servicio de Recursos Europeos.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER 80%

Aportación nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Ser coherentes con la planificación urbana general y de usos del suelo de la ciudad.
- Siempre que exista un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones en este ámbito tendrán que estar alineadas con dicho plan.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No



¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_15 - Diputación Provincial de Málaga-DUSI Caminito del Rey



8.1.2.1.1.23. **Actuación:** DUSI_ESTR_15_L13 (EP: 12/OT: 06/PI: 6e/OE: 060e2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

DUSI_ESTR_15_L13 - Plan de reurbanización de la barriada de El Chorro de Álora

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES329003 - DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA

Breve descripción de la actuación:

Álora, el segundo municipio en número de habitantes de los participantes en la estrategia, presenta problemas en la configuración de uno de sus barrios: El Chorro, que afronta deficiencias en la configuración urbana y de la red alumbrado público. En esta línea de actuación se plantea la reurbanización de la zona a través de la adecuación de pavimento y de la creación de zonas de esparcimiento y ajardinadas, y la dotación de un acondicionamiento de riego y alumbrado público eficiente y sostenible.

Objetivos de la actuación:

Mejorar la habitabilidad de uno de los barrios más desfavorecidos de la ciudad de Álora, dotándolo de un diseño urbanístico y unas infraestructuras de riego y alumbrado eficientes y sostenibles y acordes a las del resto del municipio.

Tipología de los beneficiarios:

La Diputación de Málaga, a través de la Delegación de Fomento e Infraestructuras

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

- a) Una vez aprobado el Manual de procedimientos se reunirá a todas las partes implicadas en la estrategia DUSI donde se les pondrá en conocimiento del procedimiento para la selección de operaciones y se les comunicará el plazo para la presentación de las expresiones de interés. El Manual de procedimientos se remitirá previamente a la reunión con los modelos de expresiones de interés.
- b) La Unidad Ejecutora elaborará las expresiones de interés conforme al modelo suministrado por el Área de Gestión. Las expresiones de interés serán consensuadas con la/s Delegación/es de la Diputación de Málaga con competencias en la materia, así como con el/los Ayuntamiento/s afectados por su implementación.
- c) Todas las solicitudes recibidas son registradas en el Registro General de la Unidad de Gestión con su correspondiente sello de entrada.
- d) Las solicitudes se evaluarán conforme a los criterios aprobados, priorizándose conforme a los mismos. La evaluación y priorización de las solicitudes es llevada a cabo por el Área de Gestión, rellenando la lista de comprobación S1, quien elaborará una propuesta de aceptación o rechazo de cada una de las solicitudes, suscrita por el Jefe del Servicio.
- e) La aprobación de la propuesta de aceptación y/o rechazo de las solicitudes por la Junta de Gobierno de la Diputación de Málaga.
- f) Finalmente se realizará la comunicación de la resolución adoptada sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes efectuadas. Esta comunicación, debidamente motivada, será realizada por la Unidad de Gestión a todo solicitante, comunicándole la aceptación o rechazo de la solicitud realizada. La comunicación llevará sello de salida del registro del Servicio de Recursos Europeos.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable



Aportación FEDER 80%
Aportación Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Ser coherentes con la planificación urbana general y de usos del suelo de la ciudad.
- Siempre que exista un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones en este ámbito tendrán que estar alineadas con dicho plan.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_15 - Diputación Provincial de Málaga-DUSI Caminito del Rey



Unión Europea

8.1.2.1.1.24. **Actuación:** EBRO_QUEILES (EP: 12/OT: 06/PI: 6e/OE: 060e2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

EBRO_QUEILES - Rediseño, restauración y conexión de las zonas verdes urbanas, integrando los ríos Ebro y Queiles en la ciudad

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES331001 - AYUNTAMIENTO DE TUDELA

Breve descripción de la actuación:

Esta línea va a ir orientada al establecimiento de la "auténtica" infraestructura verde urbana que Tudela necesita, mediante la conformación de una red de zonas verdes sostenibles en las que se integren y se conecten entre sí, los cursos fluviales de los ríos Ebro y Queiles que discurren por la ciudad.

Objetivos de la actuación:

1.) Acciones orientadas a la conformación de esa red de zonas verdes, en la que se integren las zonas actuales pero que planifique nuevas zonas verdes, que se encuentren conectadas entre sí y que conformen esa auténtica infraestructura verde urbana que Tudela necesita; 2.) Acciones orientadas a la mejora del diseño y gestión de las zonas verdes con parametros de sostenibilidad ambiental pero también social y económica; 3.) Acciones que eviten o minimicen los efectos de las riadas y que aprovechen el potencial naturalizador y de habitabilidad que aportan estos espacios al conjunto urbano; 4.) Acciones sobre las áreas naturales y de huertas situadas entre el Cerro de Santa Bárbara y La Mejana, dado su valor etnográfico y cultural.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y



estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Ser coherentes con la planificación urbana general y de usos del suelo de la ciudad.
- Siempre que exista un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones en este ámbito tendrán que estar alineadas con dicho plan.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

13 - Navarra

DUSI_ESTR_82 - Ayuntamiento de Tudela (Navarra)-DUSI Ciudad de Tudela



Unión Europea

8.1.2.1.1.25. **Actuación:** EDUSIBURRIANA ACTU014 (EP: 12/OT: 06/PI: 6e/OE: 060e2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

EDUSIBURRIANA ACTU014 - ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL PARQUE URBANO EL ARENAL

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES346002 - AYUNTAMIENTO DE BURRIANA

Breve descripción de la actuación:

La actuación está prevista en la zona de 'El Arenal' y adyacentes. Por una parte se plantea el diseño y desarrollo de un parque-espacio natural con plantaciones de especies autóctonas y con una zona de reserva para favorecer la formación de dunas. Con esta actuación se contribuirá a incrementar la superficie de zona verde del municipio, mejorando el ratio de zonas verdes por m2 construido y a su vez, la vegetación actuará como sumidero de carbono, fijando el CO2, lo que favorecerá la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero. Se pretende también favorecer la dinamización de esta zona mediante la implantación de usos dotacionales y comerciales compatibles.

Objetivos de la actuación:

"O1.-Mejorar el medioambiente urbano en su dimensión ambiental, paisajística y urbanística, por el impacto que tienen en el bienestar de la población, la promoción de la cohesión social y territorial y la competitividad, lo que corresponde a un área prioritaria del desarrollo urbano sostenible.

O2.-Mitigar problemas de declive urbano y ambiental y estimular nuevas dinámicas de desarrollo.

O3.-Mejorar la calidad del aire urbano en línea con lo establecido por la Ley 34/2007, de calidad del aire y protección de la atmósfera.

O4.-Reducir la contaminación acústica urbana, en línea con los objetivos de calidad acústica fijados por la Ley 37/2003, del Ruido.

O5.-Mejorar el estado de los suelos urbanos, recuperándolos para usos públicos amables con el medioambiente.

O6.-Reducción de la contaminación atmosférica y acústica y protección de la biodiversidad de las áreas urbanas

O.7.-Generar un gran parque-zona verde que funcione como estructura del litoral.

O.8.- Regenerar el frente marítimo.

O.9.-Solucionar los problemas de inundabilidad en épocas de fuertes lluvias considerando los posibles efectos del cambio climático."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%



Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Ser coherentes con la planificación urbana general y de usos del suelo de la ciudad.
- Siempre que exista un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones en este ámbito tendrán que estar alineadas con dicho plan.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

09 - Comunidad Valenciana

DUSI_ESTR_42 - Ayuntamiento de Burriana (Castellón)- EDUSI B0rriana



8.1.2.1.1.26. Actuación: EDUSIBURRIANA ACTU015 (EP: 12/OT: 06/PI: 6e/OE: 060e2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

EDUSIBURRIANA ACTU015 - REGENERACIÓN AMBIENTAL DEL CLOT DE LA MARE DE DÉU (TORRE DEL MAR, CICLO DEL AGUA)

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES346002 - AYUNTAMIENTO DE BURRIANA

Breve descripción de la actuación:

"La actuación está prevista en el Clot de la Mare de Déu, y su entorno.

En la actuación se propone la regeneración y acondicionamiento de la zona como parque público pero siempre protegiendo los valores naturales de la misma. Por tanto, se propiciará la conservación y mejora de la vegetación de ribera y los hábitats que la componen. Se propone a su vez, la creación de un aula de naturaleza y un recorrido señalizado mejorando la conectividad de la zona."

Objetivos de la actuación:

"O1.-Mejorar el medioambiente urbano en su dimensión ambiental, paisajística y urbanística, por el impacto que tienen en el bienestar de la población, la promoción de la cohesión social y territorial y la competitividad, lo que corresponde a un área prioritaria del desarrollo urbano sostenible.

O2.-Mitigar problemas de declive urbano y ambiental y estimular nuevas dinámicas de desarrollo.

O3.-Mejorar la calidad del aire urbano en línea con lo establecido por la Ley 34/2007, de calidad del aire y protección de la atmósfera.

O4.-Reducir la contaminación acústica urbana, en línea con los objetivos de calidad acústica fijados por la Ley 37/2003, del Ruido.

O5.-Mejorar el estado de los suelos urbanos, recuperándolos para usos públicos amables con el medioambiente.

O6.-Reducción de la contaminación atmosférica y acústica y protección de la biodiversidad de las áreas urbanas

O8.- Puesta en valor del Paraje Natural para fomentar el turismo en el municipio.

O9.- Minimizar los impactos negativos sobre el Paraje Natural.

O10.- Contribuir a la conservación del medioambiente.

O11.- Adecuación del interior de la torre del Mar.

O12.- Mejora de la accesibilidad."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%



Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Ser coherentes con la planificación urbana general y de usos del suelo de la ciudad.
- Siempre que exista un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones en este ámbito tendrán que estar alineadas con dicho plan.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

09 - Comunidad Valenciana

DUSI_ESTR_42 - Ayuntamiento de Burriana (Castellón)- EDUSI B0rriana



Unión Europea

8.1.2.1.1.27. Actuación: EDUSIBURRIANA ACTU016 (EP: 12/OT: 06/PI: 6e/OE: 060e2)Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas**Programa operativo:** 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE**Actuación:**

EDUSIBURRIANA ACTU016 - ACTUACIONES EN PARQUES URBANOS Y ZONAS VERDES (PARQUE SANTA BERTA...)

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES346002 - AYUNTAMIENTO DE BURRIANA

Breve descripción de la actuación:

"La actuación está prevista en los parques urbanos y zonas verdes del municipio, principalmente en el parque situado en la Plaza de l'Hereu en la calle Santa Berta.

En general se van a realizar tratamientos en zonas verdes y espacios abiertos del municipio para mejorar la calidad de los mismos. Se van a llevar a cabo tareas de mejora de los parques, se va a instalar y/o sustituir mobiliario urbano y se van a plantar nuevas especies vegetales para aumentar la calidad ambiental y paisajística del municipio."

Objetivos de la actuación:

"O1.-Mejorar el medioambiente urbano en su dimensión ambiental, paisajística y urbanística, por el impacto que tienen en el bienestar de la población, la promoción de la cohesión social y territorial y la competitividad, lo que corresponde a un área prioritaria del desarrollo urbano sostenible.

O2.-Mitigar problemas de declive urbano y ambiental y estimular nuevas dinámicas de desarrollo.

O3.-Mejorar la calidad del aire urbano en línea con lo establecido por la Ley 34/2007, de calidad del aire y protección de la atmósfera.

O4.-Reducir la contaminación acústica urbana, en línea con los objetivos de calidad acústica fijados por la Ley 37/2003, del Ruido.

O5.-Mejorar el estado de los suelos urbanos, recuperándolos para usos públicos amables con el medioambiente.

O6.-Reducción de la contaminación atmosférica y acústica y protección de la biodiversidad de las áreas urbanas

O.7.- Mejorar las condiciones de habitabilidad de los vecinos de Borriana.

O.8.- Mejorar el medioambiente urbano."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:



Unión Europea

• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Ser coherentes con la planificación urbana general y de usos del suelo de la ciudad.
- Siempre que exista un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones en este ámbito tendrán que estar alineadas con dicho plan.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

Sí

09 - Comunidad Valenciana

DUSI_ESTR_42 - Ayuntamiento de Burriana (Castellón)- EDUSI B0rriana



Unión Europea

8.1.2.1.1.28. **Actuación:** EDUSI_MARIN2020_LA08 (EP: 12/OT: 06/PI: 6e/OE: 060e2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

EDUSI_MARIN2020_LA08 - RECUPERACIÓN Y MEJORA INTEGRAL DEL ENTORNO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS.

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES336002 - AYUNTAMIENTO DE MARIN

Breve descripción de la actuación:

"La avenida de Ourense de Marín es la principal puerta de entrada al núcleo urbano y principal vía de comunicación con la ciudad de Pontevedra. El tradicional modelo de crecimiento del casco urbano de Marín ha provocado que a lo largo de esta avenida se concentre hoy en día una parte importante de la población, el comercio y buena parte de los servicios públicos, tales como el propio Ayuntamiento, los juzgados o la Policía. Por este motivo, se considera muy importante acometer una reforma urbana en esta vía, que transcurre paralela al Puerto y es la más amplia de todo el casco urbano de Marín. La avenida de Ourense está actualmente dedicada casi en exclusiva al tránsito vehicular o al aparcamiento de vehículos, por lo que se hace necesario generar en ella más espacios públicos para la ciudadanía, creando zonas más accesibles, mejor comunicadas, con más seguridad vial, ordenando los aparcamientos y mejorando la calidad urbana.

Asimismo, se creará un espacio público que integre la avenida de Ourense con la Alameda, Plaza de España y el paseo Alcalde Blanco a través de la humanización de toda la zona comprendida entre estos puntos, que hoy en día es una explanada de aparcamientos en un terreno cedido por el Puerto a la ciudad y que, junto con la Avenida Alcalde Blanco es el único desde donde el casco urbano de Marín puede conectarse con el mar.

"

Objetivos de la actuación:

Con esta actuación se pretende recuperar espacios públicos urbanos y mejorar el entorno y el medio ambiente urbano, por el impacto que tienen en el bienestar de la población, la promoción de la cohesión social y territorial y la competitividad de Marín.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)



Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Ser coherentes con la planificación urbana general y de usos del suelo de la ciudad.
- Siempre que exista un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones en este ámbito tendrán que estar alineadas con dicho plan.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

03 - Galicia

DUSI_ESTR_56 - Ayuntamiento de Marín (Pontevedra)- Marín 2020



Unión Europea

8.1.2.1.1.29. **Actuación:** EJ-OT6-LA2 (EP: 12/OT: 06/PI: 6e/OE: 060e2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

EJ-OT6-LA2 - Nerja Anillo Verde

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES329001 - AYUNTAMIENTO DE NERJA

Breve descripción de la actuación:

"En torno al casco urbano de la ciudad de Nerja, se sitúan diferentes zonas degradadas, las cuales son de titularidad municipal y se encuentra a disposición para ser puestas en valor como zonas verdes, de ocio y esparcimiento ciudadano. En concreto, en el arco "ESTE" de la ciudad, en la actualidad, tal y como muestra el mapa siguiente, se encuentra 9 hectáreas de terreno municipal, abandonado el cual se pretende sea recuperado como gran parque de la ciudad ya que en la actualidad, Nerja no dispone de una gran zona de este tipo. Esta zona se encuentra en total y absoluto abandono, pero contiene gran contenido ecológico, puesto que anteriormente fue destinada a campo de golf municipal.

- Recuperación de espacio municipal convertido a gran parque de la ciudad.
- Dotación de elementos vegetales y mantenimiento de los existentes.
- Aumentar la masa de verde urbano en la zona.
- Creación en dicho espacio, de diferentes zonas de recreo y ocio destinadas a jóvenes, deportistas, mayores y niños.
- Dotar de una mayor permeabilidad peatonal del centro de la ciudad respecto a la parte este de la misma.
- Campañas de concienciación medioambiental y jornadas destinadas a la promoción de la salud y el deporte en espacios municipales al aire libre."

Objetivos de la actuación:

- "- Rehabilitación de un área urbana degradada.
- Creación de un gran parque "zona verde" en la ciudad a disposición de los vecinos y visitantes.
- Desarrollo de acciones de concienciación medioambiental entre los vecinos.
- Recuperación de suelo totalmente en desuso para el ocio y disfrute de los vecinos."

Tipología de los beneficiarios:

"Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)".

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"1. Envío de la Solicitud de Financiación (expresión de interés), por parte del Beneficiario (Entidad Ejecutora), a la Unidad de Gestión.

2. Cumplimiento de la adecuación de la operación solicitada a los CPSO y normativa de aplicación, mediante la cumplimentación de la Lista de Comprobación S1, por parte de la Unidad de Gestión.

3. Elaboración de Informe - propuesta de aprobación de operaciones (positivo o negativo)

4. Remisión de informe - propuesta de aprobación de operaciones a la Junta de Gobierno de la Entidad DUSI.

5. Resolución de la Junta de Gobierno Local, respecto al Informe – Propuesta de aprobación de operaciones, y comunicación del mismo a la Unidad de Gestión.

6. Elaboración del DECA (Documento que Contiene las Condiciones de la Ayuda) El DECA incluirá aquellos aspectos que especifiquen las Normas de Subvencionabilidad nacionales y de la Unión Europea aplicables en función de las características de la operación.

7. Remisión y notificación del DECA, al beneficiario.

8. Registro en Fondos 2020 de la operación solicitada, sus categorías de intervención y desglose del gasto de la



- operación, así como suministro de la documentación requerida por Fondos 2020.
9. Generación del documento de aprobación de la operación por parte de la Entidad DUSI, mediante la plataforma Fondos 2020.
10. Firma electrónica del documento de aprobación, por parte del OIL, considerándose la operación como "seleccionada", a partir de este momento."

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER 80%

Aportación Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Ser coherentes con la planificación urbana general y de usos del suelo de la ciudad.
- Siempre que exista un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones en este ámbito tendrán que estar alineadas con dicho plan.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_10 - Ayuntamiento de Nerja (Málaga)- Nerja adelante!



Unión Europea

8.1.2.1.1.30. **Actuación:** EJ-OT6-LA3 (EP: 12/OT: 06/PI: 6e/OE: 060e2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

EJ-OT6-LA3 - Rehabilitación urbana y mejora del entorno y medio ambiente urbano

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES304001 - AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

Breve descripción de la actuación:

"El Ayuntamiento de El Ejido pretende actuar sobre diversas áreas del municipio y núcleos de población que se encuentran actualmente degradadas, como pueden ser Balerma, Guardias Viejas o el Centro de El Ejido, para convertirlas en espacios públicos de aprovechamiento para la ciudadanía.

Los ciudadanos de El Ejido, tras su proceso participativo solicitan la adecuación de distintas calles de la ciudad, así como embellecimiento de las mismas para hacerlas más atractivas, accesibles y de interés turístico.

Entre las tipologías de operaciones que se podrían desarrollar, se encuentran las siguientes:

- Mejoras del ajardinado.
- Mejora del mobiliario existente.
- Eliminación de barreras arquitectónicas.
- Mejora de pavimentos e infraestructuras urbanas.
- Mejora de las áreas de paseo, de manera que se genere el ecosistema urbano adecuado para un desarrollo de la oferta comercial, de restauración y de servicios, en la actualidad muy escasa."

Objetivos de la actuación:

"Por lo tanto, los principales objetivos perseguidos con la definición de esta línea son:

- Incrementar el número de visitantes que son atraídos a la ciudad como consecuencia del atractivo urbano.
- Avanzar en la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.
- Conservación de un espacio urbano de la ciudad.
- Fomentar el uso de medios de transporte alternativo (bicicleta, a pie), a través de la regeneración urbana de las calles haciéndolas más accesibles.
- Mejorar la calidad del aire urbano en línea con lo establecido por la Ley 34/2007, de calidad del aire y protección de la atmósfera.
- Reducir la contaminación acústica urbana (objetivos de calidad acústica fijados por la Ley 37/2003, del Ruido).
- Protección de la biodiversidad de las áreas urbanas."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%



Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Ser coherentes con la planificación urbana general y de usos del suelo de la ciudad.
- Siempre que exista un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones en este ámbito tendrán que estar alineadas con dicho plan.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_4 - Ayuntamiento de El Ejido (Almería) - El Ejido Sostenible 2020



Unión Europea

8.1.2.1.1.31. **Actuación:** EJ-OT6-LA4 (EP: 12/OT: 06/PI: 6e/OE: 060e2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

EJ-OT6-LA4 - Rehabilitación y puesta en valor de zonas verdes de la ciudad y embellecimiento de las mismas

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES304001 - AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

Breve descripción de la actuación:

"Las ciudades que ofrecen calidad de vida no sólo han de tener buenos servicios, mobiliario urbano práctico y unos niveles de contaminación controlados. Es por ello, que la ciudad de El Ejido está concienciada con la importancia de poner a disposición de los ciudadanos zonas verdes a través de políticas responsables con el medio ambiente.

La Organización Mundial de la Salud considera que los espacios verdes urbanos son imprescindibles por los beneficios que aportan en el bienestar físico y emocional.

La presente línea de actuación consiste en la rehabilitación y puesta en valor de zonas verdes degradadas, así como ampliación de las mismas para que permitan mejorar la salud y bienestar de los habitantes de El Ejido, así como el entorno y embellecimiento de la ciudad.

Tras el análisis realizado, existen actualmente algunos parques y zonas verdes de la ciudad en mal estado y degradadas, las cuales se persiguen recuperar y ampliar para el mejor disfrute de los ciudadanos. Las zonas más degradadas que precisan de su inminente rehabilitación son: Las Norias, Sta. M^a Águila, San Agustín y Pampanico.

Entre las tipologías de operaciones que se podrían desarrollar, se encuentran las siguientes:

- Ampliación de masa vegetal.
- Reconversión de espacios en desuso a espacios verdes.
- Actuaciones para el desarrollo de diversificación económica en los espacios verdes.
- Campañas de concienciación medioambiental."

Objetivos de la actuación:

"De forma resumida, los objetivos que se pretenden alcanzar con la implementación de esta línea de actuación son los siguientes:

- Mejorar la salud de la población, ya que las zonas verdes actúan como pulmones que renuevan el aire contaminado.
- Los entornos naturales fomentan la creatividad, las capacidades mentales y afectivas, por lo que las zonas verdes urbanas ayudarían a mejorar la longevidad y la calidad de vida de sus habitantes.
- Mejora del entorno físico de la ciudad haciéndola más atractiva turísticamente.
- Reducir la contaminación atmosférica y mejorar la calidad del aire de la ciudad."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.



Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Ser coherentes con la planificación urbana general y de usos del suelo de la ciudad.
- Siempre que exista un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones en este ámbito tendrán que estar alineadas con dicho plan.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_4 - Ayuntamiento de El Ejido (Almería) - El Ejido Sostenible 2020



8.1.2.1.1.32. **Actuación:** L11 (EP: 12/OT: 06/PI: 6e/OE: 060e2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

L11 - Desarrollo y conexión del carril bici para una movilidad más sostenible

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES329002 - AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA

Breve descripción de la actuación:

"Con el objetivo de apostar por medios de transporte más sostenible y favorecer movilidad en Estepona se proyecta una línea de actuación específica para el desarrollo y conexión del carril bici. Esta línea de actuación propone la ejecución de los trabajos de refuerzo del pavimento, seguridad vial, y carriles bici nuevos o ya existentes.

Este proyecto recoge la descripción de las obras necesarias para reforzar el pavimento en calzada y el saneo de zonas blandoneadas, corrección de aceras para adaptarlas a la nueva cota de aglomerado, ejecución de tramos de carril bici por calzada o acerado, elevación de pasos de calzada de mayor uso, instalación de grupos semafóricos, señalización viaria tras los trabajos, tanto marcas viales como la vertical necesaria para los tramos de carril bici ejecutados."

Objetivos de la actuación:

"1.-Mejorar el medioambiente urbano en su dimensión ambiental, paisajística y urbanística, por el impacto que tienen en el bienestar de la población, la promoción de la cohesión social y territorial y la competitividad, lo que corresponde a un área prioritaria del desarrollo urbano sostenible.2.-Mitigar problemas de declive urbano y ambiental y estimular nuevas dinámicas de desarrollo.3.-Mejorar la calidad del aire urbano en línea con lo establecido por la Ley 34/2007, de calidad del aire y protección de la atmósfera.4.-Reducir la contaminación acústica urbana, en línea con los objetivos de calidad acústica fijados por la Ley 37/2003, del Ruido.5.-Mejorar el estado de los suelos urbanos, recuperándolos para usos públicos amables con el medioambiente.6.-Reducción de la contaminación atmosférica y acústica y protección de la biodiversidad de las áreas urbanas ."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER: 80%.

Financiación nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:



Unión Europea

• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Ser coherentes con la planificación urbana general y de usos del suelo de la ciudad.
- Siempre que exista un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones en este ámbito tendrán que estar alineadas con dicho plan.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_13 - Ayuntamiento de Estepona (Málaga)- Jardín Costa del Sol



8.1.2.1.1.33. Actuación: L13 (EP: 12/OT: 06/PI: 6e/OE: 060e2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

L13 - REHABILITACIÓN INTEGRADA DE SUELOS URBANOS DE TITULARIDAD PÚBLICA (ENTRAN ACTUACIONES EN SANEAMIENTOS, AGUA Y RESIDUOS)

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES328005 - AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ

Breve descripción de la actuación:

"Los suelos urbanos pueden contaminarse como consecuencia de múltiples situaciones, tanto por actividades industriales que se desarrollan (o se han desarrollado) como por incidentes ocasionados por vertidos, residuos incorrectamente segregados, etc. Incluso, la gestión que se hace de ellos no es eficiente. Muchas de estas situaciones no son valoradas hasta que se identifican problemas evidentes en la superficie de los suelos: suelos con altas cargas de contaminación, gestión ineficiente del uso del suelo, aumento de plagas que afectan a las viviendas cercanas o humedades que afectan a edificios colindantes.

Para ello se deberá hacer previamente un estudio de suelos para comprobar su estado y poder actuar "

Objetivos de la actuación:

"1-. Mejorar el medioambiente urbano en su dimensión ambiental, paisajística y urbanística, por el impacto que tienen en el bienestar de la población, la promoción de la cohesión social y territorial y la competitividad, lo que corresponde a un área prioritaria del desarrollo urbano sostenible.

2-. Mitigar problemas de declive urbano y ambiental y estimular nuevas dinámicas de desarrollo.

3-. Mejorar la calidad del aire urbano en línea con lo establecido por la Ley 34/2007, de calidad del aire y protección de la atmósfera.

4-. Reducir la contaminación acústica urbana, en línea con los objetivos de calidad acústica fijados por la Ley 37/2003, del Ruido.

5-. Mejorar el estado de los suelos urbanos, recuperándolos para usos públicos amables con el medioambiente.

6-. Reducción de la contaminación atmosférica y acústica y protección de la biodiversidad de las áreas urbanas ."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%. Aportación Nacional 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:



Unión Europea

• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

16 - Madrid

DUSI_ESTR_78 - Ayuntamiento de Aranjuez (Madrid)-EDUSI de Aranjuez



Unión Europea

8.1.2.1.1.34. **Actuación:** L14 (EP: 12/OT: 06/PI: 6e/OE: 060e2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

L14 - DISEÑO Y PUESTA EN MARCHA DE PLANES DE MEJORA DE CALIDAD DEL AIRE URBANO

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES328005 - AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ

Breve descripción de la actuación:

"La utilización de transporte privado a diario hace que aumente la contaminación y por tanto disminuya gravemente la calidad del aire. La puesta en marcha de planes de calidad del aire debe basarse en disminuir esta afluencia de coches privados. Además a nivel de edificios la utilización de combustibles como el gas natural en lugar de gasolina o gasoil permite mejorar la calidad del aire al ser el combustible con menor impacto ambiental.

También, la renovación de asfaltado de ciertos puntos con mayor degradación, puede contribuir a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero."

Objetivos de la actuación:

"1-Mejorar el medioambiente urbano en su dimensión ambiental, paisajística y urbanística, por el impacto que tienen en el bienestar de la población, la promoción de la cohesión social y territorial y la competitividad, lo que corresponde a un área prioritaria del desarrollo urbano sostenible.

2-Mitigar problemas de declive urbano y ambiental y estimular nuevas dinámicas de desarrollo.

3-Mejorar la calidad del aire urbano en línea con lo establecido por la Ley 34/2007, de calidad del aire y protección de la atmósfera.

4-Reducir la contaminación acústica urbana, en línea con los objetivos de calidad acústica fijados por la Ley 37/2003, del Ruido.

5-Mejorar el estado de los suelos urbanos, recuperándolos para usos públicos amables con el medioambiente.

6-Reducción de la contaminación atmosférica y acústica y protección de la biodiversidad de las áreas urbanas ."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%. Aportación Nacional 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:



Unión Europea

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

Sí

16 - Madrid

DUSI_ESTR_78 - Ayuntamiento de Aranjuez (Madrid)-EDUSI de Aranjuez



Unión Europea

8.1.2.1.1.35. Actuación: L15 (EP: 12/OT: 06/PI: 6e/OE: 060e2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

L15 - REHABILITACIÓN INTEGRADA DE SUELOS URBANOS DE TITULARIDAD PÚBLICA (ENTRAN ACTUACIONES EN SANEAMIENTOS, AGUA Y RESIDUOS)

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES328004 - AYUNTAMIENTO DE BOADILLA DEL MONTE

Breve descripción de la actuación:

"Los suelos urbanos pueden contaminarse como consecuencia de múltiples situaciones, tanto por actividades industriales que se desarrollan (o se han desarrollado) como por incidentes ocasionados por vertidos, residuos incorrectamente segregados, etc. Incluso, la gestión que se hace de ellos no es eficiente. Muchas de estas situaciones no son valoradas hasta que se identifican problemas evidentes en la superficie de los suelos: suelos con altas cargas de contaminación, gestión ineficiente del uso del suelo, aumento de plagas que afectan a las viviendas cercanas o humedades que afectan a edificios colindantes.

Para ello se deberá hacer previamente un estudio de suelos para comprobar su estado y poder actuar en aquellos suelos en peores condiciones. "

Objetivos de la actuación:

"1-. Mejorar el medioambiente urbano en su dimensión ambiental, paisajística y urbanística, por el impacto que tienen en el bienestar de la población, la promoción de la cohesión social y territorial y la competitividad, lo que corresponde a un área prioritaria del desarrollo urbano sostenible.

2-. Mitigar problemas de declive urbano y ambiental y estimular nuevas dinámicas de desarrollo.

3-. Mejorar la calidad del aire urbano en línea con lo establecido por la Ley 34/2007, de calidad del aire y protección de la atmósfera.

4-. Reducir la contaminación acústica urbana, en línea con los objetivos de calidad acústica fijados por la Ley 37/2003, del Ruido.

5-. Mejorar el estado de los suelos urbanos, recuperándolos para usos públicos amables con el medioambiente.

6-. Reducción de la contaminación atmosférica y acústica y protección de la biodiversidad de las áreas urbanas."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)".

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER 50%

Financiación Nacional 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:



• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Ser coherentes con la planificación urbana general y de usos del suelo de la ciudad.
- Siempre que exista un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones en este ámbito tendrán que estar alineadas con dicho plan.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

16 - Madrid

DUSI_ESTR_76 - Ayuntamiento de Boadilla del Monte (Madrid)-EDUSI Boadilla del Monte



Unión Europea

8.1.2.1.1.36. **Actuación:** L15 (EP: 12/OT: 06/PI: 6e/OE: 060e2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

L15 - DISEÑO Y PUESTA EN MARCHA DE PLANES DE REDUCCIÓN DEL RUIDO URBANO

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES328005 - AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ

Breve descripción de la actuación:

"La utilización de transporte privado a diario hace que aumente la contaminación acústica en las principales vías del municipio de Aranjuez. La puesta en marcha de planes de mejora de calidad y disminución del ruido urbano debe basarse en disminuir esta afluencia de coches privados (gestionado de forma eficiente el tráfico por las zonas de mayor tráfico)

"

Objetivos de la actuación:

"1-. Mejorar el medioambiente urbano en su dimensión ambiental, paisajística y urbanística, por el impacto que tienen en el bienestar de la población, la promoción de la cohesión social y territorial y la competitividad, lo que corresponde a un área prioritaria del desarrollo urbano sostenible.

2-. Mitigar problemas de declive urbano y ambiental y estimular nuevas dinámicas de desarrollo.

3-. Mejorar la calidad del aire urbano en línea con lo establecido por la Ley 34/2007, de calidad del aire y protección de la atmósfera.

4-. Reducir la contaminación acústica urbana, en línea con los objetivos de calidad acústica fijados por la Ley 37/2003, del Ruido.

5-. Mejorar el estado de los suelos urbanos, recuperándolos para usos públicos amables con el medioambiente.

6-. Reducción de la contaminación atmosférica y acústica y protección de la biodiversidad de las áreas urbanas ."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%. Aportación Nacional 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:



1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de "Smart cities", estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.
- Las plataformas de gestión de "Smart cities" que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 2.3.3 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

16 - Madrid

DUSI_ESTR_78 - Ayuntamiento de Aranjuez (Madrid)-EDUSI de Aranjuez



Unión Europea

8.1.2.1.1.37. **Actuación:** L16 (EP: 12/OT: 06/PI: 6e/OE: 060e2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

L16 - DISEÑO Y PUESTA EN MARCHA DE PLANES DE MEJORA DE CALIDAD DEL AIRE URBANO

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES328004 - AYUNTAMIENTO DE BOADILLA DEL MONTE

Breve descripción de la actuación:

"La utilización de transporte privado a diario hace que aumente la contaminación y por tanto disminuya gravemente la calidad del aire. La puesta en marcha de planes de calidad del aire debe basarse en disminuir esta afluencia de coches privados (gestionado de forma eficiente el tráfico por las zonas de mayor tráfico). Además a nivel de edificios la utilización de combustibles como el gas natural en lugar de gasolina o gasoil permite mejorar la calidad del aire al ser el combustible con menor impacto ambiental.

También, la renovación de asfaltado de ciertos puntos con mayor degradación, puede contribuir a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero."

Objetivos de la actuación:

"1-. Mejorar el medioambiente urbano en su dimensión ambiental, paisajística y urbanística, por el impacto que tienen en el bienestar de la población, la promoción de la cohesión social y territorial y la competitividad, lo que corresponde a un área prioritaria del desarrollo urbano sostenible.

2-. Mitigar problemas de declive urbano y ambiental y estimular nuevas dinámicas de desarrollo.

3-. Mejorar la calidad del aire urbano en línea con lo establecido por la Ley 34/2007, de calidad del aire y protección de la atmósfera.

4-. Reducir la contaminación acústica urbana, en línea con los objetivos de calidad acústica fijados por la Ley 37/2003, del Ruido.

5-. Mejorar el estado de los suelos urbanos, recuperándolos para usos públicos amables con el medioambiente.

6-. Reducción de la contaminación atmosférica y acústica y protección de la biodiversidad de las áreas urbanas."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)".

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER 50%

Financiación Nacional 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)



Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Ser coherentes con la planificación urbana general y de usos del suelo de la ciudad.
- Siempre que exista un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones en este ámbito tendrán que estar alineadas con dicho plan.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

16 - Madrid

DUSI_ESTR_76 - Ayuntamiento de Boadilla del Monte (Madrid)-EDUSI Boadilla del Monte



Unión Europea

8.1.2.1.1.38. **Actuación:** L17 (EP: 12/OT: 06/PI: 6e/OE: 060e2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

L17 - DISEÑO Y PUESTA EN MARCHA DE PLANES DE REDUCCIÓN DEL RUIDO URBANO

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES328004 - AYUNTAMIENTO DE BOADILLA DEL MONTE

Breve descripción de la actuación:

"La utilización de transporte privado a diario hace que aumente la contaminación acústica en las principales vías del municipio de Boadilla del Monte. La puesta en marcha de planes de mejora de calidad y disminución del ruido urbano debe basarse en disminuir esta afluencia de coches privados (gestionado de forma eficiente el tráfico por las zonas de mayor tráfico)

"

Objetivos de la actuación:

"1-. Mejorar el medioambiente urbano en su dimensión ambiental, paisajística y urbanística, por el impacto que tienen en el bienestar de la población, la promoción de la cohesión social y territorial y la competitividad, lo que corresponde a un área prioritaria del desarrollo urbano sostenible.

2-. Mitigar problemas de declive urbano y ambiental y estimular nuevas dinámicas de desarrollo.

3-. Mejorar la calidad del aire urbano en línea con lo establecido por la Ley 34/2007, de calidad del aire y protección de la atmósfera.

4-. Reducir la contaminación acústica urbana, en línea con los objetivos de calidad acústica fijados por la Ley 37/2003, del Ruido.

5-. Mejorar el estado de los suelos urbanos, recuperándolos para usos públicos amables con el medioambiente.

6-. Reducción de la contaminación atmosférica y acústica y protección de la biodiversidad de las áreas urbanas ."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)".

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER 50%

Financiación Nacional 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)



Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Ser coherentes con la planificación urbana general y de usos del suelo de la ciudad.
- Siempre que exista un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones en este ámbito tendrán que estar alineadas con dicho plan.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

16 - Madrid

DUSI_ESTR_76 - Ayuntamiento de Boadilla del Monte (Madrid)-EDUSI Boadilla del Monte



Unión Europea

8.1.2.1.1.39. Actuación: L9 (EP: 12/OT: 06/PI: 6e/OE: 060e2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

L9 - PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA ZONAS VERDES DESTINADAS AL ESPARCIMIENTO Y EL OCIO AL AIRE LIBRE: PARQUE FLUVIAL

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES329002 - AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA

Breve descripción de la actuación:

"La propuesta de creación de un Parque Fluvial parte de la necesidad existente de contar con espacios de ocio y zonas verdes donde se puedan desarrollar actividades de esparcimiento y que permitan la interrelación de los ciudadanos de diferentes generaciones y estratos sociales.

Con este objetivo se propone la siguiente línea de actuación que busca revitalizar y acondicionar una zona del arroyo Monterroso, potenciando de igual manera las actuaciones de referencia que se han realizado en su entorno, como son el Parque Ferial de Ocio y Deportivo y el Auditorio Felipe VI, configurando una nueva imagen para este acceso al municipio de Estepona.

De esta manera se proponen dos ámbitos de actuación en el tramo de arroyo Monterroso desde el inicio del embovedado en la Avenida Juan Carlos I hasta la zona aguas arriba donde existe un salto de cota a través de una rampa de hormigón reductora de la velocidad del agua. Se prevé una superficie total de actuación de 14.010,10 m².

En el primer tramo comprendido entre el embovedado del arroyo hasta finalizar la urbanización Nueva Estebbuna, se prevé un nuevo encauzamiento del arroyo, de modo que esta zona se configure a modo de parque, pudiéndose desarrollar en sus márgenes actividades de esparcimiento y de ocio, así como deportivas. Esta zona de parque tiene una longitud medida sobre el eje del cauce del arroyo de 246 metros lineales.

En un segundo tramo del arroyo se propone la creación de un canal de aguas para piragüismo. Se plantea asimismo continuar con los senderos peatonales a ambos lados de la intervención, junto con la plantación de nuevo arbolado y tratamiento de la vegetación existente."

Objetivos de la actuación:

1-.Mejorar el medioambiente urbano en su dimensión ambiental, paisajística y urbanística, por el impacto que tienen en el bienestar de la población, la promoción de la cohesión social y territorial y la competitividad, lo que corresponde a un área prioritaria del desarrollo urbano sostenible.2-.Mitigar problemas de declive urbano y ambiental y estimular nuevas dinámicas de desarrollo.3-.Mejorar la calidad del aire urbano en línea con lo establecido por la Ley 34/2007, de calidad del aire y protección de la atmósfera.4-.Reducir la contaminación acústica urbana, en línea con los objetivos de calidad acústica fijados por la Ley 37/2003, del Ruido.5-.Mejorar el estado de los suelos urbanos, recuperándolos para usos públicos amables con el medioambiente.6-.Reducción de la contaminación atmosférica y acústica y protección de la biodiversidad de las áreas urbanas.

Tipología de los beneficiarios:

"Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)".

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente



notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER 80%

Financiación Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Ser coherentes con la planificación urbana general y de usos del suelo de la ciudad.
- Siempre que exista un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones en este ámbito tendrán que estar alineadas con dicho plan.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

04 - Andalucía



Unión Europea

DUSI_ESTR_13 - Ayuntamiento de Estepona (Málaga)- Jardín Costa del Sol



Unión Europea

8.1.2.1.1.40. Actuación: LA.06 (EP: 12/OT: 06/PI: 6e/OE: 060e2)Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas**Programa operativo:** 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE**Actuación:**

LA.06 - Actuaciones de regeneración ambiental de áreas urbanas desestructuradas, para la mejora del paisaje urbano.

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES303002 - AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Breve descripción de la actuación:

La mejora de la experiencia del habitante en el territorio pasa por la recuperación ambiental del paisaje urbano y periurbano. Con este propósito se seleccionan operaciones que regeneren ambientalmente los espacios degradados y pongan en valor los elementos existentes del paisaje

Objetivos de la actuación:

Actuaciones de regeneración ambiental de áreas urbanas desestructuradas, para la mejora del paisaje urbano.

Tipología de los beneficiarios:

Unidades ejecutoras de la administración local.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

El procedimiento para la selección de operaciones será iniciado por el potencia beneficiar, mediante la presentación de una expresión de interés a la unidad de gestión. Diversos organismos del organismo intermedio se encargarán de aplicar los criterios de priorización y selección de operaciones, garantizar que la operación entra en el ámbito de FEDER, determinar la categoría de intervención a la que se atribuirá el gasto de la operación, garantizar que se facilite al beneficiario un DECA, cerciorarse de que el beneficiario tiene la capacidad administrativa, financiera y operativa y garantizar que la operación no incluye actividades parte de alguna operación objeto de procedimientos de recuperación por relocalización de actividad productiva fuera de la zona del PO. Si la operación está iniciada, se garantizará que cumple la normativa de subvencionabilidad. El procedimiento finalizará con la selección de la operación, lo cual quedará registrado en la plataforma electrónica correspondiente. Este procedimiento se desarrolla en mayor profundidad en el apartado 2.3.2 del "Manual de Procedimientos".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER 50%

Aportación Nacional 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.



3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Ser coherentes con la planificación urbana general y de usos del suelo de la ciudad.
- Siempre que exista un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones en este ámbito tendrán que estar alineadas con dicho plan.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

09 - Comunidad Valenciana

DUSI_ESTR_45 - Ayuntamiento de Villena (Alicante)- EDUSI Villena Plan Habita



8.1.2.1.1.41. **Actuación:** LA11_PASARELASVERDES (EP: 12/OT: 06/PI: 6e/OE: 060e2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA11_PASARELASVERDES - PASARELAS VERDES DE CONTINUIDAD URBANA

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES336019 - AYUNTAMIENTO DE LALIN

Breve descripción de la actuación:

"Lalín dispone de un núcleo central urbano y de varios núcleos periurbanos muy próximos. En gran medida la expansión de Lalín con la aprobación del Plan General de Ordenación Municipal en 1999 se dirigió hacia esos núcleos periurbanos pero no resolvió algunos de los problemas provocando una discontinuidad urbana. Los ejemplos de discontinuidad más manifiestos son los principales viales de conexión periurbana: La Ronda Este y la Avenida Xosé Cuiña, que trazan fronteras entre el casco urbano y las áreas periurbanas de Donramiro y Goiás, así como en los barrios del casco urbano de Carragoso, Corredoira, Regueiriño y Lalín de Arriba. Esta actuación tiene como objetivo atravesar esas barreras y crear pasarelas verdes de continuidad urbana sostenible y segura entre las áreas citadas y el casco urbano. Se pretende además que estas barreras permitan una continuidad multimodal y estén basadas en criterios medioambientalmente sostenibles. Su diseño contemplará elementos de garantía en la seguridad vial, carriles-bici y corredores de acompañamiento vegetal autosustentables.

Esas pasarelas permitirán rehabilitar suelo urbano que a día de hoy está sin urbanizar en lugares del casco urbano situados junto a algunas de las principales infraestructuras como la Casa Consistorial y el Lalín Arena (multiusos deportivo de gran afluencia diaria)

Las pasarelas verdes de continuidad urbana sostenible y segura se situarán en lugares que son demandados frecuentemente por la ciudadanía.

"

Objetivos de la actuación:

"Los principales objetivos de la línea de actuación son:

- Mejorar la seguridad urbana
- Mejorar la habitabilidad fomentando espacios verdes intercalados en zonas atravesadas por vehículos motorizados
- Facilitar el uso de vehículos no motorizados
- Aumentar los espacios verdes de la zona urbana
- Mejorar las conexiones periurbanas.

"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:



Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%. Aportación Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Ser coherentes con la planificación urbana general y de usos del suelo de la ciudad.
- Siempre que exista un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones en este ámbito tendrán que estar alineadas con dicho plan.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

Sí

03 - Galicia

DUSI_ESTR_62 - Ayuntamiento de Lalín (Pontevedra)- Lalín Ssuma 21



Unión Europea

8.1.2.1.1.42. Actuación: LA5 (EP: 12/OT: 06/PI: 6e/OE: 060e2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA5 - SANLÚCAR, PAISAJE NATURAL (CORREDOR ECOLÓGICO): Mejora del entorno urbano y medio ambiente y patrimonio natural

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES311003 - AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

Breve descripción de la actuación:

"Esta actuación está encaminada a la recuperar y valorizar las cualidades ambientales de Sanlúcar, en concreto los espacios de la llamada 'barranca'. Este Corredor Ecológico se reconoce como el área con mayor capacidad transversal e integradora y por ello, donde se concentrarán las operaciones.

Se trata de una secuencia de espacios verdes, jardines históricos y solares baldíos dispuestos a lo largo de la línea topográfica que divide la zona alta y baja de la ciudad. La potencialidad de estos espacios como motor de transformaciones urbanas integradas es muy marcado.

Se priorizarán aquellas operaciones que permitan recuperar y conectar el patrimonio natural protegido con el núcleo urbano creando sinergias con la cultura local y aquellos espacios degradados vinculados a La Barranca de titularidad pública que contribuyan a ofrecer una imagen urbana ordenada. La tipología de espacios incluidos en esta línea de actuación abarca la mejora medioambiental de espacios urbanos y zonas verdes de uso colectivo, y la rehabilitación de espacios y vacíos urbanos degradados o en riesgo de degradación. Las acciones desarrolladas dentro de esta línea de actuación serán coherentes con la planificación urbana general y de usos de suelo de Sanlúcar de Barrameda.

"

Objetivos de la actuación:

"Los objetivos generales de esta actuación se encuentran alineados con el objetivo específico que persigue el OE 6.5.2 del POCS de "Rehabilitación de ciudades, mejora del entorno urbano y su medio ambiente".

En concreto esta actuación tiene como objetivos:

OBJ1. Mejorar el medioambiente urbano en su dimensión ambiental, paisajística y urbanística, por el impacto que tienen en el bienestar de la población, la promoción de la cohesión social y territorial y la competitividad.

OBJ2. Mejorar el estado de los suelos urbanos de Sanlúcar, recuperándolos para usos públicos amables con el medioambiente.

OBJ3. Incrementar y mejorar las infraestructuras vinculadas a la protección y uso sostenible del patrimonio natural, y en especial de aquellas zonas de interés turístico.

OBJ4. Incrementar el uso sostenible y el conocimiento del patrimonio natural por parte de los ciudadanos de Sanlúcar.

OBJ5. Incrementar el uso productivo sostenible de las áreas naturales y de interés turístico. "

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de



Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%. Aportación Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Ser coherentes con la planificación urbana general y de usos del suelo de la ciudad.
- Siempre que exista un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones en este ámbito tendrán que estar alineadas con dicho plan.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

Sí

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

AZUL - Inversión Territorial Integrada "Azul"

-

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

Sí



04 - Andalucía

DUSI_ESTR_21 - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)- Estrategia DUSI Sanlúcar



8.1.2.1.1.43. Actuación: LA5MAUrbano (EP: 12/OT: 06/PI: 6e/OE: 060e2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA5MAUrbano - Regeneración ambiental y urbana de Ubeda y Baeza: Adecuación de recorridos urbanos y miradores del Paisaje cultural de Ubeda y Baeza

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES323003 - AYUNTAMIENTO DE UBEDA

Breve descripción de la actuación:

En base a los problemas identificados en el diagnóstico, se llevarán a cabo operaciones relacionadas con la rehabilitación de áreas urbanas degradadas, incluyendo mejoras del medio ambiente urbano en operaciones enfocadas a acometer iniciativas que mejoren las propias áreas urbanas que se han identificado y priorizado y a mejorar las condiciones de implantación de servicios públicos y de servicios de cercanía, fundamentales para reequilibrar la funcionalidad entre las diferentes zonas urbanas, así como operaciones de dinamización cultural, social, económica y turística, aprovechando los recursos de todo tipo que disponemos in situ y que actualmente no se están rentabilizando con todo su potencial.

La tipología de operaciones se enmarca en la rehabilitación integrada de suelo de titularidad pública para su utilización en el caso de las zonas verdes de uso colectivo y la recuperación de espacios públicos urbanos y mejora del entorno y medio ambiente urbano. También para la implantación de infraestructuras y dotaciones que sean el soporte de las acciones de dinamización y de formación, educación cívica y de mejora de la convivencia, etc., propuestas.

Todas las actuaciones englobadas dentro de esta línea de actuación serán coherentes con la planificación urbana general y de usos de suelo de Úbeda y Baeza como se especifica en el apartado de instrumentos de planificación del análisis.

Objetivos de la actuación:

Los objetivos generales de esta actuación se encuentran alineados con el objetivo específico que persigue el OE 6.5.2 del POCS de "Rehabilitación de ciudades, mejora del entorno urbano y su medio ambiente

En concreto esta actuación tiene como objetivos:

OBJ 1. Mejorar el medioambiente urbano en su dimensión ambiental, paisajística y urbanística, por el impacto que tienen en el bienestar de la población, la promoción de la cohesión social y territorial y la competitividad, lo que corresponde a un área prioritaria del desarrollo urbano sostenible.

OBJ 2. Mitigar problemas de declive urbano y ambiental y estimular nuevas dinámicas de desarrollo. Mejorar la calidad del aire urbano en línea con lo establecido por la Ley 34/2007, de calidad del aire y protección de la atmósfera.

OBJ 3. Reducir la contaminación acústica urbana, en línea con los objetivos de calidad acústica fijados por la Ley 37/2003, del Ruido.

OBJ 4. Mejorar el estado de los suelos urbanos, recuperándolos para usos públicos amables con el medioambiente.

OBJ 5. Reducción de la contaminación atmosférica y acústica y protección de la biodiversidad de las áreas urbanas.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus



expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER: 80%.

Financiación nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Ser coherentes con la planificación urbana general y de usos del suelo de la ciudad.
- Siempre que exista un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones en este ámbito tendrán que estar alineadas con dicho plan.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible?

No



Unión Europea

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_12 - Ayuntamiento de Úbeda (Jaén)-UB/BZ 2020



Unión Europea

8.1.2.1.1.44. Actuación: LA6.2_OT6_REHAB_BARR (EP: 12/OT: 06/PI: 6e/OE: 060e2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA6.2_OT6_REHAB_BARR - Rehabilitación integral de barrios no consolidados.

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES312002 - AYUNTAMIENTO DE BENICARLO

Breve descripción de la actuación:

Cumpliendo con las disposiciones básicas de la Ley 8/2013 de Rehabilitación, Regeneración y Renovación urbanas, así como en atención al reclamos de los distintos convenios autonómicos de fomento de las ciudades competitivas y sostenibles que ponen el foco en las zonas turísticas, ecobarrios y áreas en desarrollo, los municipios de Benicarló y Vinarós presentan comúnmente este tipo de zonas urbanas con deficiencias derivadas de la crisis económica y los distintos PAIs inacabados del período de la burbuja inmobiliaria. En contraste unas con otros, se realizarán intervenciones urbanísticas y ambientales integrales en entornos (residenciales e industriales) más problemáticos que cumplan con los criterios de admisibilidad para mejorar su urbanización, zonas verdes y los servicios básicos de alumbrado, saneamiento y abastecimiento, atendiendo a enfoques mediambientales, de convivencia y de eficiencia energética.

Objetivos de la actuación:

Rehabilitar áreas urbanas degradadas, incluyendo mejoras del medio ambiente urbano en operaciones integradas en las áreas urbanas que se hayan identificado, en particular las de interés turístico, como por ejemplo los centros urbanos degradados. Mejorar el medioambiente urbano en su dimensión ambiental, paisajística y urbanística, por el impacto que tienen en el bienestar de la población, la promoción de la cohesión social y territorial y la competitividad, lo que corresponde a un área

prioritaria del desarrollo urbano sostenible.

Mitigar problemas de declive urbano y ambiental y estimular nuevas dinámicas de desarrollo.

Mejorar la calidad del aire urbano en línea con lo establecido por la Ley 34/2007, de calidad del aire y protección de la atmósfera.

Reducir la contaminación acústica urbana, en línea con los objetivos de calidad acústica fijados por la Ley 37/2003, del Ruido.

Mejorar el estado de los suelos urbanos, recuperándolos para usos públicos amables con el medioambiente.

Reducción de la contaminación atmosférica y acústica y protección de la biodiversidad de las áreas urbanas .

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

La Unidad Gestora de la Entidad EDUSI realizará la selección de operaciones a partir de las expresiones de interés remitidas por las distintas áreas o departamentos municipales (entidades ejecutoras). La UG:

1. Recepcionará las expresiones de interés
2. Valorará que se ajustan a los CPSO y al ámbito de intervención de FEDER.
3. Garantizará que se ajusta a las normas de elegibilidad y a la normativa de aplicación.
4. Comunicará el rechazo o la aprobación de la operación al departamento interesado (Unidad Ejecutora correspondiente) acompañada del DECA (en caso de ser seleccionada), como documento de formalización en el que se recogerán las condiciones de la ayuda (requisitos, plan financiero, calendario, etc.) de acuerdo con el artículo 125 (3) c) del RDC.



5. Dará de alta la operación en la aplicación GALATEA2020.

Los formularios y procedimientos para realizar estas expresiones de interés, el contenido de las mismas, así como las condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar (DECA) y los criterios detallados de selección, serán difundidos apropiadamente por la UG, asegurando una amplia difusión entre los potenciales beneficiarios (Departamentos).

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER: 50%.

Financiación nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Ser coherentes con la planificación urbana general y de usos del suelo de la ciudad.
- Siempre que exista un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones en este ámbito tendrán que estar alineadas con dicho plan.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

Sí



Unión Europea

09 - Comunidad Valenciana

DUSI_ESTR_49 - Ayuntamiento de Benicarló (Castellón)- Área U. Benicarló-Vinaròs



8.1.2.1.1.45. **Actuación:** LA6.3 (EP: 12/OT: 06/PI: 6e/OE: 060e2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA6.3 - Puesta en valor del patrimonio natural urbano

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES330002 - AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Breve descripción de la actuación:

"Teniendo en cuenta la situación expuesta, resulta necesario actuar en el arbolado urbano y afrontar las problemáticas detectadas en el Ideario y Plan de Gestión del Arbolado Urbano, que marca las directrices a seguir y proporciona las bases para una correcta actuación.

Las distintas características a generar en los árboles individuales se refieren mayoritariamente a variables biológicas y estructurales, y, aunque tienen una repercusión directa en muchos otros aspectos: la seguridad de los ciudadanos, el paisajismo de la ciudad, el clima urbano y la capacidad de mejora ambiental de los árboles, los beneficios sociales que conlleva, los costes de gestión, etc., estos se obtienen como consecuencia de esa correcta gestión.

La tipología de operaciones para el desarrollo de esta línea de actuación, podrá constar de:

- Actuaciones de eliminación/sustitución de especies por otras de mayor cobertura de calle, que reduzcan costes y riesgos, y sean más longevas.
- Incremento de biodiversidad de la ciudad.
- Incremento del número de árboles en alineación.
- Incremento del número de árboles de porte grande. Desarrollo del Plan Director de Arbolado Urbano y puesta en marcha a través de políticas de Urban Forestry

"

Objetivos de la actuación:

"

- Fomentar el patrimonio natural y las zonas verdes del área urbana

"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%. Aportación Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:



• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Ser coherentes con la planificación urbana general y de usos del suelo de la ciudad.
- Siempre que exista un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones en este ámbito tendrán que estar alineadas con dicho plan.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

08 - Región de Murcia

DUSI_ESTR_80 - Ayuntamiento de Cieza (Murcia)- Cieza 2025



Unión Europea

8.1.2.1.1.46. **Actuación:** LA6.3_OT6_CALID_AMB (EP: 12/OT: 06/PI: 6e/OE: 060e2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA6.3_OT6_CALID_AMB - Plan de mejora de la calidad ambiental del entorno urbano.

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES312002 - AYUNTAMIENTO DE BENICARLO

Breve descripción de la actuación:

La Línea de Actuación da respuesta a la preocupación manifestada en el proceso de análisis participativo, sobre la calidad del aire del área urbana tanto en lo que se refiere a la contaminación atmosférica como a la acústica. Los Planes Acústicos Municipales identifican tres focos de ruido principalmente: el tráfico viario, el tráfico ferroviario y las zonas de ocio. Se impulsarán operaciones que permitan:

- Elaborar un diagnóstico ambiental inicial, que consiste en la evaluación de la calidad del aire teniendo en cuenta la dinámica atmosférica y el análisis de las actividades potencialmente contaminantes de la zona.
- Identificar los parámetros críticos propios de la zona, en cuanto a la contaminación atmosférica y acústica, esta última en base a los Planes Acústicos Municipales.
- Garantizar el cumplimiento de la legislación relativa a la calidad del aire y acústica.
- Mejorar la calidad del aire y los niveles sonoros municipales, y fijar metas concretas para ser utilizadas para la planificación del desarrollo urbano e industrial del área funcional.
- Determinar las medidas a aplicar en las distintas actividades y focos contaminantes.
- Fijar la periodicidad de revisión del Plan de Mejora de la calidad del aire y nivel sonoro.

Objetivos de la actuación:

- Mejorar el medio ambiente urbano en su dimensión ambiental, paisajística y urbanística, por el impacto que tienen en el bienestar de la población, la promoción de la cohesión social y territorial y la competitividad, lo que corresponde a un área prioritaria del desarrollo urbano sostenible.
- Mitigar problemas de declive urbano y ambiental y estimular nuevas dinámicas de desarrollo.
- Mejorar la calidad del aire urbano en línea con lo establecido por la Ley 34/2007, de calidad del aire y protección de la atmósfera.
- Reducir la contaminación acústica urbana, en línea con los objetivos de calidad acústica fijados por la Ley 37/2003, del Ruido.
- Mejorar el estado de los suelos urbanos, recuperándolos para usos públicos amables con el medio ambiente.
- Reducción de la contaminación atmosférica y acústica y protección de la biodiversidad de las áreas urbanas .

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

La Unidad Gestora de la Entidad EDUSI realizará la selección de operaciones a partir de las expresiones de interés remitidas por las distintas áreas o departamentos municipales (entidades ejecutoras). La UG:

1. Recepcionará las expresiones de interés
2. Valorará que se ajustan a los CPSO y al ámbito de intervención de FEDER.
3. Garantizará que se ajusta a las normas de elegibilidad y a la normativa de aplicación.
4. Comunicará el rechazo o la aprobación de la operación al departamento interesado (Unidad Ejecutora correspondiente) acompañada del DECA (en caso de ser seleccionada), como documento de formalización en el que se recogerán las condiciones de la ayuda (requisitos, plan financiero, calendario, etc.) de acuerdo con el artículo 125 (3) c) del RDC.



5. Dará de alta la operación en la aplicación GALATEA2020.

Los formularios y procedimientos para realizar estas expresiones de interés, el contenido de las mismas, así como las condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar (DECA) y los criterios detallados de selección, serán difundidos apropiadamente por la UG, asegurando una amplia difusión entre los potenciales beneficiarios (Departamentos).

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER: 50%.

Financiación nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Ser coherentes con la planificación urbana general y de usos del suelo de la ciudad.
- Siempre que exista un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones en este ámbito tendrán que estar alineadas con dicho plan.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

Sí



Unión Europea

09 - Comunidad Valenciana

DUSI_ESTR_49 - Ayuntamiento de Benicarló (Castellón)- Área U. Benicarló-Vinaròs



Unión Europea

8.1.2.1.1.47. **Actuación:** LA6.4 (EP: 12/OT: 06/PI: 6e/OE: 060e2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA6.4 - Rehabilitación de zonas verdes en el área urbana

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES330002 - AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Breve descripción de la actuación:

"La actuación consiste en el diseño y mejora de las zonas verdes adaptando los jardines a las necesidades y temperaturas de la ciudad, adaptándolos a los usuarios infantiles y dotándolos de servicios para que puedan ser usadas y disfrutadas por la población, teniendo en cuenta la accesibilidad y uso universal en su diseño.

La tipología de operaciones para el desarrollo de esta línea de actuación, podrá constar de:

- Actuaciones de mejora de las zonas verdes existentes
- Introducción de equipamiento lúdico en las zonas verdes
- Introducción de fuentes de agua potable
- Introducción de aseos públicos
- Introducción de juegos acuáticos infantiles"

Objetivos de la actuación:

"

- Fomentar el patrimonio natural y las zonas verdes del área urbana

"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportacion FEDER: 80%. Aportacion Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios,



eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Ser coherentes con la planificación urbana general y de usos del suelo de la ciudad.
- Siempre que exista un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones en este ámbito tendrán que estar alineadas con dicho plan.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

08 - Región de Murcia

DUSI_ESTR_80 - Ayuntamiento de Cieza (Murcia)- Cieza 2025



Unión Europea

8.1.2.1.1.48. **Actuación:** LA6.5 (EP: 12/OT: 06/PI: 6e/OE: 060e2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA6.5 - Recuperación integrada de espacios públicos urbanos mejorando el entorno y el medio ambiente urbano

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES330002 - AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Breve descripción de la actuación:

"La regeneración y rehabilitación urbana de suelos de titularidad pública, en áreas urbanas degradadas como las arriba mencionadas, será el objeto de esta línea de actuación. Las zonas a intervenir se han identificado previamente por constituir problemas especiales en el entramado urbano, degradándolo y contribuyendo a una peor calidad del entorno urbano. La tipología de operaciones para el desarrollo de esta línea de actuación, podrá constar de:

- Actuaciones para cubrir la zona de rambla que atraviesa el núcleo urbano y su transformación en zona verde de uso colectivo
- Actuaciones de regeneración urbana que contribuyan a la mejora del acceso al casco histórico, en especial a la zona del Centro de Mayores y Centro de Salud de las Morerías.
- Actuaciones de mejora de los taludes y desniveles entre el casco histórico y la ribera del río Segura

"

Objetivos de la actuación:

"

- Fomentar el patrimonio natural y las zonas verdes del área urbana

"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%. Aportación Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).



2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Ser coherentes con la planificación urbana general y de usos del suelo de la ciudad.
- Siempre que exista un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones en este ámbito tendrán que estar alineadas con dicho plan.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

08 - Región de Murcia

DUSI_ESTR_80 - Ayuntamiento de Cieza (Murcia)- Cieza 2025



Unión Europea

8.1.2.1.1.49. **Actuación:** LA7_MedioAmbiente (EP: 12/OT: 06/PI: 6e/OE: 060e2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA7_MedioAmbiente - Regeneración ambiental y urbana de Moguer: puesta en valor de los espacios verdes y el patrimonio natural urbano fomentando su uso, mejorando su conexión con los núcleos urbanos y creando sinergias con la cultura local.

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES321001 - AYUNTAMIENTO DE MOGUER

Breve descripción de la actuación:

Esta actuación persigue la rehabilitación de áreas y vacíos urbanos degradados que permitan incorporarlos al espacio urbano mediante en operaciones integradas que incluyan mejoras en la movilidad, el medio ambiente urbano, la conectividad con los núcleos urbanos, etc. en línea con los objetivos que persigue el OE 6.5.2 del POCS.

Esta actuación persigue

- 1) La recuperación y puesta en valor el patrimonio natural protegido relacionado con el núcleo urbano
- 2) Fomento de las sinergias entre los elementos naturales y culturales locales
- 3) La regeneración de los espacios de borde y vacíos urbanos de titularidad pública que contribuyan a ofrecer una imagen urbana ordenada y su transformación en zonas verdes y espacios urbanos de uso colectivo.
- 4) La incorporación de nuevos espacios urbanos a la ciudad.
- 5) La rehabilitación de áreas urbanas degradadas y en particular las de interés turístico.
- 6) La dotación, recuperación y restauración de infraestructuras vinculadas al patrimonio natural entre otras:
 - Ampliación de la dotación de uso público del medio natural
 - Construcción y ampliación de senderos señalizados y vías lentas
 - Mejora de la accesibilidad para personas con discapacidad
 - Mejora de los sistemas de señalización de la red de espacios naturales

Las acciones desarrolladas dentro de esta línea de actuación serán coherentes con la planificación urbana general y de usos de suelo de Moguer

Objetivos de la actuación:

Los objetivos generales de esta actuación se encuentran alineados con el objetivo específico que persigue el OE 6.5.2 del POCS de "Rehabilitación de ciudades, mejora del entorno urbano y su medio ambiente

En concreto esta actuación tiene como objetivos:

- OBJ1. Mejorar el medioambiente urbano en su dimensión ambiental, paisajística y urbanística, por el impacto que tienen en el bienestar de la población, la promoción de la cohesión social y territorial y la competitividad.
- OBJ2. Mejorar el estado de los suelos urbanos, recuperándolos para usos públicos amables con el medioambiente
- OBJ3. Incrementar y mejorar las infraestructuras vinculadas a la protección y uso sostenible del patrimonio natural, y en especial de aquellas zonas de interés turístico.
- OBJ4. Incrementar el uso sostenible y el conocimiento del patrimonio natural por parte de los ciudadanos
- OBJ5. Incrementar el uso productivo sostenible de las áreas naturales y de interés turístico

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus



expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Ser coherentes con la planificación urbana general y de usos del suelo de la ciudad.
- Siempre que exista un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones en este ámbito tendrán que estar alineadas con dicho plan.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

Sí



04 - Andalucía

DUSI_ESTR_3 - Ayuntamiento de Moguer (Huelva) - Estrategia DUSI Moguer2020



Unión Europea

8.1.2.1.1.50. Actuación: LARINC20220000000006 (EP: 12/OT: 06/PI: 6e/OE: 060e2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LARINC20220000000006 - Creación de nuevos espacios verdes y regeneración del entorno natural.

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES341001 - AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA

Breve descripción de la actuación:

"La actuación contempla todas aquellas operaciones vinculadas a una mayor dotación de zonas verdes, tanto en espacios de mayor formato como en pequeños espacios libres que, debidamente urbanizados, permitan a los residentes de sus alrededores convivir y organizar actividades lúdicas, de ocio, deportivas, etc.

Esto implica llevar a cabo operaciones de mejora y ampliación de zonas y espacios verdes, especialmente en los puntos que permitan un uso compartido entre los dos núcleos principales del municipio o, alternativamente, fomenten un uso de proximidad que no exija desplazamientos en vehículo privado a otras áreas o incluso municipios.

Las mejoras deben incluir todas aquellas medidas que faciliten la mejora de la eficiencia en el mantenimiento y consumo energético y de recursos asociados, además de contribuir al a regulación hídrica y en la reducción del impacto del CO2 emitido en el municipio o, especialmente por las importantes vías de comunicación que lo atraviesan.

También se incluyen todas aquellas operaciones que desarrollan espacios y entramados tanto para el uso de las zonas como espacio de ocio e interacción como para desplazamientos a pie, en bicicleta, etc., entre los distintos núcleos de la Rinconada, sustituyendo a otros medios, muy especialmente cuando el objeto del desplazamiento son actividades lúdicas o deportivas."

Objetivos de la actuación:

"Objetivo Estratégico 4 de la EDUSI: "Atender las necesidades de espacios verdes, renovar el paisaje urbano y mejorar las condiciones de habitabilidad de los colectivos más desfavorecidos".

Preservar y proteger el medio ambiente, mejorando la dotación de zonas verdes existentes, generando nuevos espacios y acercando el paisaje natural a la ciudadanía, con especial atención a la interconexión y los espacios compartidos entre ambos núcleos."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:



Unión Europea

• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Ser coherentes con la planificación urbana general y de usos del suelo de la ciudad.
- Siempre que exista un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones en este ámbito tendrán que estar alineadas con dicho plan.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_6 - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - Ciudad Única Rinconada 22



8.1.2.1.1.51. Actuación: LINARES_LA8 (EP: 12/OT: 06/PI: 6e/OE: 060e2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LINARES_LA8 - LA 8. Accesibilidad de zonas verdes

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES323002 - AYUNTAMIENTO DE LINARES

Breve descripción de la actuación:

"La accesibilidad es uno de los ejes principales del desarrollo de Linares. Esta apuesta se ha visto reconocida por premios como el Reina Sofía de ciudades accesibles recibido en 2013.

Pese a ello, Linares todavía tiene margen para seguir mejorando la accesibilidad de sus espacios públicos. Las zonas verdes son uno de los espacios que deben atenderse con mayor celeridad. Hoy en día, la mayoría de las zonas verdes de Linares no son accesibles excluyendo así a vecinos y visitantes con dificultades de movilidad. Esto disminuye las posibilidades de ocio en espacios públicos para esas personas, especialmente para los niños.

Para ello se proponen las siguientes acciones:

- Dotación de entradas y salidas accesibles en aquellas zonas verdes de la ciudad que aún no cuentan con ello, cumpliendo con el objetivo de accesibilidad universal, mediante una correcta señalización de los mismos desde la vía pública.
- Instalación de juegos infantiles para niño/as con discapacidad, estos juegos para parques infantiles, no sólo pueden ser usados por niño/as con limitaciones, también pueden ser utilizados por el resto de niño/as, consiguiendo con ello una integración más efectiva.
- Construcción de un parque canino para el ejercicio de estos con un entorno controlado bajo la supervisión de sus dueños. Este parque contará con una valla y entrada doble cerrada y puntos de salida, bancos, arboleda, fuentes y contenedores para depositar los excrementos. Este parque proporcionará un espacio público abierto para lograr que los dueños de los perros puedan cumplir con la legislación en esta materia sin molestar al resto de ciudadanos y realizando los ejercicios que el animal necesita a diario. En el mismo se instalarán mobiliario para el ejercicio y sendas para poder correr."

Objetivos de la actuación:

Con la mejora de la accesibilidad de las zonas verdes se mejorará la accesibilidad global de la ciudad siguiendo uno de sus ejes de desarrollo principales. Además se mejorará el bienestar de vecinos y visitantes con movilidad reducida.

Tipología de los beneficiarios:

- "* Departamento de Informática
- * Área de Turismo
- * Área de Ordenación Territorial
- * Área de Deportes
- * Departamento de Igualdad
- * Departamento de Infraestructuras urbanas"

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente



Unión Europea

notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER 80%

Aportación Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Ser coherentes con la planificación urbana general y de usos del suelo de la ciudad.
- Siempre que exista un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones en este ámbito tendrán que estar alineadas con dicho plan.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

04 - Andalucía



Unión Europea

DUSI_ESTR_14 - Ayuntamiento de Linares (Jáen)- EDUSI Linares Progres



8.1.2.1.1.52. Actuación: LINARES_LA9 (EP: 12/OT: 06/PI: 6e/OE: 060e2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LINARES_LA9 - LA 9. Revitalización ambiental integral del entorno Arroyo Periquito.

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES323002 - AYUNTAMIENTO DE LINARES

Breve descripción de la actuación:

"Esta actuación se enmarca dentro del objetivo de mejorar el entorno urbano de la ciudad, revitalizando la zona degradada y contaminada del arroyo "Periquito Melchor", a través de la gestión eficiente del agua, la mejora medioambiental (reducción de la contaminación atmosférica y acústica).

Ello se conseguirá realizando las siguientes intervenciones:

- Reducción de la contaminación atmosférica mediante la aplicación de tratamiento fotocatalizador a los pavimentos:
- Descontaminación de suelos y drenaje.
- Encauzamiento y red separativa de aguas.
- Habilitación de espacios degradados para zonas verdes.

La creación de nuevas infraestructuras de saneamiento y la renovación de las existentes permite un adecuado dimensionamiento de las mismas, tanto desde el punto de vista cuantitativo –dotándolas de una capacidad suficiente–, como cualitativo –creación de una red de aguas separativa–.Se eliminarán los olores existentes, la afluencia de roedores... contribuyendo a "humanizar" la zona."

Objetivos de la actuación:

- "• Mejorar la calidad del aire urbano en línea con lo establecido por la ley 34/2007 de calidad del aire y protección de la atmósfera
- Mejorar el estado de los suelos urbanos, mejora de la red de agua y sus saneamientos, a través de actuaciones integrales en área urbanas contaminadas"

Tipología de los beneficiarios:

- "* Departamento de Informática
- * Área de Turismo
- * Área de Ordenación Territorial
- * Área de Deportes
- * Departamento de Igualdad
- * Departamento de Infraestructuras urbanas"

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER 80%



Aportación Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Ser coherentes con la planificación urbana general y de usos del suelo de la ciudad.
- Siempre que exista un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones en este ámbito tendrán que estar alineadas con dicho plan.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_14 - Ayuntamiento de Linares (Jáen)- EDUSI Linares Progres



Unión Europea

8.1.2.1.1.53. Actuación: LINEA1.1 (EP: 12/OT: 06/PI: 6e/OE: 060e2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LINEA1.1 - Recuperación de antiguas áreas Industriales degradadas. Proyecto Mayacina

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES333001 - AYUNTAMIENTO DE MIERES

Breve descripción de la actuación:

Acondicionamiento de la parcela de la Mayacina como espacio público destinado a zona verde dotado de equipamientos de ocio y esparcimiento.

Objetivos de la actuación:

Adaptar el entorno urbano a las personas y el medio ambiente, modernizar las dotaciones urbanas, integrar y conectar la ciudad lineal.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.
3. Además las operaciones deberán:
 - Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
 - Contribuir al programa operativo vigente.
 - Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos



coexistentes.

- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Ser coherentes con la planificación urbana general y de usos del suelo de la ciudad.
- Siempre que exista un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones en este ámbito tendrán que estar alineadas con dicho plan.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

05 - Asturias

DUSI_ESTR_28 - Ayuntamiento de Mieres (Asturias)- DUSI Mieres



Unión Europea

8.1.2.1.1.54. **Actuación:** LINEA2.1 (EP: 12/OT: 06/PI: 6e/OE: 060e2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LINEA2.1 - RECUPERACIÓN DE ESPACIOS URBANOS DE USO MÚLTIPLE. PROYECTO OÑÓN.

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES333001 - AYUNTAMIENTO DE MIERES

Breve descripción de la actuación:

La línea 2 se ocupa, fundamentalmente, de organizar y hacer más eficiente la movilidad en el eje urbano central, ahora con problemas de conexión interna. La línea 2.1 está destinada a convertir el área degradada del antiguo barrio de Oñón en otras áreas que tengan una utilidad concreta dentro de la ciudad. Se crea una nueva centralidad, con una actuación recualificadora adaptando el entorno urbano a las personas.

Objetivos de la actuación:

Adaptar el entorno urbano a las personas y el medio ambiente, integrar y conectar la ciudad lineal, prevenir y modernizar las dotaciones urbanas.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.



- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Ser coherentes con la planificación urbana general y de usos del suelo de la ciudad.
- Siempre que exista un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones en este ámbito tendrán que estar alineadas con dicho plan.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

05 - Asturias

DUSI_ESTR_28 - Ayuntamiento de Mieres (Asturias)- DUSI Mieres



8.1.2.1.1.55. Actuación: LINEA3.3 (EP: 12/OT: 06/PI: 6e/OE: 060e2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LINEA3.3 - Adecuación de las zonas verdes de Esparcimiento y Ocio

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES333001 - AYUNTAMIENTO DE MIERES

Breve descripción de la actuación:

Mejora del bienestar social, mejora paisajística, modernización de equipamientos, integración social y mejora de la eficiencia en el consumo de agua a través de actuaciones de adecuación y equipamiento en zonas verdes.

Objetivos de la actuación:

Prevenir y solucionar riesgos ambientales.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.
3. Además las operaciones deberán:
 - Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
 - Contribuir al programa operativo vigente.
 - Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.



- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Ser coherentes con la planificación urbana general y de usos del suelo de la ciudad.
- Siempre que exista un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones en este ámbito tendrán que estar alineadas con dicho plan.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible?

No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

Sí

05 - Asturias

DUSI_ESTR_28 - Ayuntamiento de Mieres (Asturias)- DUSI Mieres



8.1.2.1.1.56. **Actuación:** LINEA4.1 (EP: 12/OT: 06/PI: 6e/OE: 060e2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LINEA4.1 - Disminución de la vulnerabilidad territorial ante acontecimientos catastróficos. Prevención de inundaciones en Ablaña de Abajo.

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES333001 - AYUNTAMIENTO DE MIERES

Breve descripción de la actuación:

La línea 4 se ocupa, fundamentalmente, de aquellas acciones relacionadas con la conservación y mejora del medio ambiente en las áreas urbanas del Valle del río Caudal y la mejora de la resiliencia ante el cambio climático. La línea 4.1 incorpora acciones encaminadas a evitar la inundación de la localidad de Ablaña.

Objetivos de la actuación:

Prevenir y solucionar riesgos medio ambientales.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.
3. Además las operaciones deberán:
 - Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
 - Contribuir al programa operativo vigente.



- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Ser coherentes con la planificación urbana general y de usos del suelo de la ciudad.
- Siempre que exista un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones en este ámbito tendrán que estar alineadas con dicho plan.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

05 - Asturias

DUSI_ESTR_28 - Ayuntamiento de Mieres (Asturias)- DUSI Mieres



8.1.2.1.1.57. **Actuación:** LINEA4.2 (EP: 12/OT: 06/PI: 6e/OE: 060e2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LINEA4.2 - Aumento de la resiliencia ante el cambio climático. Fuentes alternativas de suministro de agua potable al concejo. Proyecto de Conexión del Manantial de Ronderos a la red municipal de suministro

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES333001 - AYUNTAMIENTO DE MIERES

Breve descripción de la actuación:

La línea 4 se ocupa, fundamentalmente, de aquellas acciones relacionadas con la conservación y mejora del medio ambiente en las áreas urbanas del Valle del río Caudal y la mejora de la resiliencia ante el cambio climático. La línea 4.2 se ocupa de la acción que tiene como objeto la conexión del Manantial de Ronderos a la red general de agua potable del concejo, de manera que, en épocas de sequía se disminuyan las probabilidades de falta de suministro a la población.

Objetivos de la actuación:

Prevenir y solucionar riesgos medio ambientales.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:



- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Ser coherentes con la planificación urbana general y de usos del suelo de la ciudad.
- Siempre que exista un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones en este ámbito tendrán que estar alineadas con dicho plan.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

05 - Asturias

DUSI_ESTR_28 - Ayuntamiento de Mieres (Asturias)- DUSI Mieres



Unión Europea

8.1.2.1.1.58. **Actuación:** MA-OT6-LA2 (EP: 12/OT: 06/PI: 6e/OE: 060e2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

MA-OT6-LA2 - Rehabilitación y puesta en valor de zonas verdes de la ciudad, potenciando su desarrollo y propiciando sinergias con otras actividades locales.

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES323001 - AYUNTAMIENTO DE MARTOS

Breve descripción de la actuación:

"El parque Manuel Carrasco es un espacio natural y recreativo que simboliza la expansión del Martos actual. En él encontramos la Fuente Monumental (BIC) construida en el siglo XVI por el arquitecto Francisco del Castillo. La extensión del mismo alcanza 0,37 hectáreas, estando ubicado junto al actual ferial (el cual en el nuevo PGOU pierde esta condición) y junto a la mayor actividad comercial, cultural (Junto al Teatro Municipal) y hostelera de la ciudad. Así pues, este espacio verde se considera el epicentro de la actividad de ocio y cultura de la ciudad. Junto al mismo, se localiza en actual ferial, el cual y atendiendo al nuevo PGOU, debe ser ubicado en otro emplazamiento del municipio. Es voluntad del Ayuntamiento, aumentar la masa vegetal urbana de la ciudad, en detrimento de actuales espacios en desuso. Fomentando a su vez realizar acciones que potencien el anillo cultural configurado por el Auditorio – Teatro – Caseta Municipal – Parque, convirtiendo este emplazamiento de Martos, buscando una diversificación de actuaciones en el entorno. Para ello se hace necesaria a su vez intervenir en la actual caseta municipal, llevando a cabo la cubierta de la misma, mediante infraestructuras que no rompan la belleza natural del entorno. Las tipologías de operaciones a ejecutar serán:

- Ampliación de masa vegetal.
- Reconversión de espacios en desuso a espacios verdes.
- Actuaciones para el desarrollo de diversificación económica en los espacios verdes.
- Campañas de concienciación medioambiental."

Objetivos de la actuación:

- "- Ampliar la masa vegetal urbana de la ciudad.
- Disminuir el CO2 en la atmosfera urbana y mejora de la calidad del aire urbano.
- Rehabilitación de suelo.
- Diversificación de espacios naturales, generando riqueza y empleo local.
- Potenciamiento de la cultura e industrias culturales locales."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%



Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Ser coherentes con la planificación urbana general y de usos del suelo de la ciudad.
- Siempre que exista un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones en este ámbito tendrán que estar alineadas con dicho plan.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_5 - Ayuntamiento de Martos (Jaén) - Progresas Martos 2020-6791



Unión Europea

8.1.2.1.1.59. **Actuación:** MEJORA_PAISURBANO (EP: 12/OT: 06/PI: 6e/OE: 060e2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

MEJORA_PAISURBANO - Implementación de actuaciones de mejora de la limpieza y del paisaje urbano

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES331001 - AYUNTAMIENTO DE TUDELA

Breve descripción de la actuación:

Esta línea de actuación va ir orientada a fomentar acciones de mejora del espacio escénico de la ciudad, mejorando el estado de las calles, arreglando, armonizando y modernizando el mobiliario urbano, fomentando acciones de embellecimiento de calles y barrios, mejorando el estado de la limpieza general de la ciudad.

Objetivos de la actuación:

1.) Definición y análisis de los espacios urbanos en los que hay una mayor urgencia de actuación y donde las acciones pueden ser más efectivas, de cara a establecer las prioridades de actuación (plan de choque). 2.) Establecimiento de un pacto de ciudad en el que el ayuntamiento, colectivos, empresas, comercios y ciudadanía en general trabajen por la mejora del espacio público.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:



- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Ser coherentes con la planificación urbana general y de usos del suelo de la ciudad.
- Siempre que exista un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones en este ámbito tendrán que estar alineadas con dicho plan.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

13 - Navarra

DUSI_ESTR_82 - Ayuntamiento de Tudela (Navarra)-DUSI Ciudad de Tudela



Unión Europea

8.1.2.1.1.60. **Actuación:** MOGANARGUINEGUIN-LA5 (EP: 12/OT: 06/PI: 6e/OE: 060e2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

MOGANARGUINEGUIN-LA5 - Creación de nuevos espacios verdes y parques infantiles en el Barranco de Pino Seco

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES399002 - AYUNTAMIENTO DE MOGAN

Breve descripción de la actuación:

La línea de actuación surge para revalorizar la zona del Barranco, cercana a las principales zonas turísticas de Arguineguín, para crear nuevos espacios verdes y generar un impacto positivo sustancial en el área en el medio-largo plazo, que favorezca tanto a visitantes como a residentes.

Se trata de proporcionar nuevos espacios que mejoren la habitabilidad pero también el aspecto visual de la zona, generando nuevos espacios verdes que se diseñen en armonía al resto de dotaciones previstas para la zona y que se conviertan en lugar de reunión de las familias.

Objetivos de la actuación:

- Mejorar el medioambiente urbano en su dimensión ambiental, paisajística y urbanística en la zona del Barranco de Pino Seco.
- Mitigar problemas de declive urbano y ambiental y estimular nuevas dinámicas de desarrollo en la zona objeto de intervención.
- Mejorar la calidad del aire urbano en línea con lo establecido por la Ley 34/2007, de calidad del aire y protección de la atmósfera.
- Mejorar el estado de los suelos urbanos, recuperándolos para usos públicos amables con el medioambiente.
- Reducir la contaminación atmosférica y acústica y protección de la biodiversidad urbana

Tipología de los beneficiarios:

"Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)"

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER 85%

Financiación Nacional 15%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no



discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Ser coherentes con la planificación urbana general y de usos del suelo de la ciudad.
- Siempre que exista un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones en este ámbito tendrán que estar alineadas con dicho plan.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

12 - Canarias

DUSI_ESTR_69 - Ayuntamiento de Mogán (las Palmas)- DUSI Mogán-Arguineguín



Unión Europea

8.1.2.1.1.61. Actuación: MOTRIL2020ACTUA00007 (EP: 12/OT: 06/PI: 6e/OE: 060e2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

MOTRIL2020ACTUA00007 - MOTRIL ABIERTA Y ATRACTIVA

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES318002 - AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

Breve descripción de la actuación:

"Esta línea de actuación ha sido seleccionada, como el resto, como prioritaria en los dos Foros realizados con la participación social y la implicación de los agentes locales, respondiendo a la necesidad que se detectara en el análisis de la Estrategia y al reto identificado en el documento Ciudades del mañana, a saber: la sostenibilidad necesita redensificación. La densificación precisa consenso social y éste parte de la innovación social. Las diferentes generaciones y clases sociales deben estar dispuestas a volver a convivir, pero en un territorio aún más denso. Los antiguos barrios deben adaptarse para acoger a las nuevas familias, generaciones y a una sociedad cada vez más multicultural y multiétnica. En Motril es necesario realizar una rehabilitación integrada de suelos urbanos de titularidad pública (saneamientos, residuos, equipamientos, regeneración de zonas verdes, conexiones entre zonas, accesibilidad plena, etc.)

Se han detectado como zonas de urgencia la zona norte (incluyendo el barrio de San Antonio, la calle Ancha (nº 5) y sus perpendiculares (nº4), así como los restos fabriles de la antigua Fábrica Azucarera Nuestra Sra de la cabeza (Alcoholera), actualmente zona de aparcamiento incontrolado, desuso y contaminación, situada junto a la piscina municipal, y su conexión con el Parque de las Américas, conformando un gran eje de tránsito peatonal.

Dado el papel fundamental del sistema de espacios libres de la ciudad, es imprescindible implementar medidas encaminadas a la mejora de aspectos estructurales que cualifican la concepción global de dichos espacios y que se basan en la consecución del objetivo de accesibilidad plena.

"

Objetivos de la actuación:

Mejorar el medioambiente urbano en su dimensión ambiental, paisajística y urbanística, por el impacto que tienen en el bienestar de la población, la promoción de la cohesión social y territorial y la competitividad, lo que corresponde a un área prioritaria del desarrollo urbano sostenible. Reducción de la contaminación atmosférica, por medio de la dotación de zonas verdes, parques urbanos, rehabilitación de zona de patrimonio industrial en desuso. Mejora de la conectividad entre zonas aisladas del área urbana. Mejorar la calidad de vida de los/as ciudadanos/as de Motril. Favorecer la coexistencia de personas de diferentes generaciones.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.



Unión Europea

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%. Aportación Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Ser coherentes con la planificación urbana general y de usos del suelo de la ciudad.
- Siempre que exista un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones en este ámbito tendrán que estar alineadas con dicho plan.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_19 - Ayuntamiento de Motril (Granada)- Motril 2020 Motril SI2



8.1.2.1.1.62. **Actuación:** MRA.OT06.OE652.LA08 (EP: 12/OT: 06/PI: 6e/OE: 060e2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

MRA.OT06.OE652.LA08 - ELABORACIÓN DE UN PLAN INTEGRAL DE RESIDUOS

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES315002 - AYUNTAMIENTO DE RIVEIRA

Breve descripción de la actuación:

"Para articular un entorno urbano sostenible y respetuoso con el medioambiente resulta fundamental implicar a la ciudadanía y concienciarla sobre la necesidad de que la actividad humana sea sostenible medioambientalmente, tanto en las actividades turísticas como en las residenciales y empresariales. En este sentido la presente línea estratégica pretende abordar esta problemática a través de un Plan Integral de Residuos orientado a incentivar la recogida selectiva de residuos, la concienciación ciudadana sobre problemáticas medioambientales y establecer incentivos al uso del punto limpio para el reciclaje de residuos especiales que no pueden ser adecuadamente recogidos y tratados por los cauces habituales de la recogida de Residuos Sólidos Urbanos. Se pretende incluir actuaciones relacionadas igualmente con el uso de las TIC y el reconocimiento de comportamientos responsables. "

Objetivos de la actuación:

- Mejorar el medioambiente urbano en su dimensión ambiental, paisajística y urbanística, por el impacto que tienen en el bienestar de la población, la promoción de la cohesión social y territorial y la competitividad, lo que corresponde a un área prioritaria del desarrollo urbano sostenible.
- Mitigar problemas de declive urbano y ambiental y estimular nuevas dinámicas de desarrollo."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportacion FEDER: 80%. Aportacion Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).



Unión Europea

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Ser coherentes con la planificación urbana general y de usos del suelo de la ciudad.
- Siempre que exista un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones en este ámbito tendrán que estar alineadas con dicho plan.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

03 - Galicia

DUSI_ESTR_64 - Ayuntamiento de La Ribeira (La Coruña)- Mas Riveira Atlántica 2020



Unión Europea

8.1.2.1.1.63. **Actuación:** MRA.OT06.OE652.LA09 (EP: 12/OT: 06/PI: 6e/OE: 060e2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

MRA.OT06.OE652.LA09 - HUMANIZACIÓN Y MEJORA DEL ENTORNO URBANO E INDUSTRIAL

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES315002 - AYUNTAMIENTO DE RIVEIRA

Breve descripción de la actuación:

"Los ayuntamientos tienen un papel fundamental en la articulación y mantenimiento de un entorno urbano respetuoso con el medio ambiente y que al mismo tiempo resulte amigable en el día a día de sus ciudadanos y visitantes, que permita que las ciudades puedan ser vividas y redunde en la mejora de la calidad de vida de todos los ciudadanos.

En este sentido la presente línea estratégica plantea actuaciones como la recuperación de parques en mal estado de conservación, la creación de nuevos espacios abiertos para el disfrute de la ciudadanía y la humanización y tratamiento verde de las zonas comerciales de mayor afluencia. De forma complementaria, también se pretende minimizar el impacto paisajístico de las principales zonas industriales como el Polígono Industrial de Xarás articulando medidas como la creación de avenidas verdes en sus inmediaciones."

Objetivos de la actuación:

"• Mejorar el medioambiente urbano en su dimensión ambiental, paisajística y urbanística, por el impacto que tienen en el bienestar de la población, la promoción de la cohesión social y territorial y la competitividad, lo que corresponde a un área prioritaria del desarrollo urbano sostenible.

- Mitigar problemas de declive urbano y ambiental y estimular nuevas dinámicas de desarrollo.
- Mejorar el estado de los suelos urbanos, recuperándolos para usos públicos amables con el medioambiente."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportacion FEDER: 80%. Aportacion Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).



2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Ser coherentes con la planificación urbana general y de usos del suelo de la ciudad.
- Siempre que exista un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones en este ámbito tendrán que estar alineadas con dicho plan.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

03 - Galicia

DUSI_ESTR_64 - Ayuntamiento de La Ribeira (La Coruña)- Mas Riveira Atlántica 2020



Unión Europea

8.1.2.1.1.64. **Actuación:** OE652000000000000001 (EP: 12/OT: 06/PI: 6e/OE: 060e2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

OE652000000000000001 - 3.3. Reforzamiento de los controles de ruido

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES311002 - AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

Breve descripción de la actuación:

La línea de actuación consiste en la dotación de una red fija de sensores que permita disponer de información en tiempo real en el centro de gestión de la policía municipal y la dotación de elementos móviles de medida de la contaminación acústica que permitan realizar intervenciones preventivas y sancionadoras.

Objetivos de la actuación:

Reducir de forma significativa la contaminación acústica del Casco Histórico de Conil que se produce en época veraniega.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.
3. Además las operaciones deberán:
 - Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
 - Contribuir al programa operativo vigente.



- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Ser coherentes con la planificación urbana general y de usos del suelo de la ciudad.
- Siempre que exista un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones en este ámbito tendrán que estar alineadas con dicho plan.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

-

-

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_8 - Ayuntamiento de Conil de la Frontera (Cádiz)- Revitaconil



Unión Europea

8.1.2.1.1.65. **Actuación:** OE652000000000000002 (EP: 12/OT: 06/PI: 6e/OE: 060e2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

OE652000000000000002 - 3.4. Promoción de los valores del nuevo modelo de ciudad eficiente y sostenible

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES311002 - AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

Breve descripción de la actuación:

La línea de actuación consiste en campañas de información y sensibilización a la población residente y visitantes sobre valores del nuevo modelo de ciudad, referidas al consumo de agua y energía, a las emisiones al medio urbano, la contaminación acústica y lumínica, etc.

Objetivos de la actuación:

Lograr que residentes y visitantes de Conil tengan comportamientos acordes al modelo de ciudad eficiente y sostenible que establece el Plan Estratégico Conil 2025.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.
3. Además las operaciones deberán:
 - Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
 - Contribuir al programa operativo vigente.



- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Ser coherentes con la planificación urbana general y de usos del suelo de la ciudad.
- Siempre que exista un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones en este ámbito tendrán que estar alineadas con dicho plan.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

-

-

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_8 - Ayuntamiento de Conil de la Frontera (Cádiz)- Revitaconil



Unión Europea

8.1.2.1.1.66. **Actuación:** OT6-V-A0009 (EP: 12/OT: 06/PI: 6e/OE: 060e2)

Categorías de región: ☒ Menos desarrolladas ☐ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

OT6-V-A0009 - Programa de recuperación de espacios verdes urbanos

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES306003 - MANCOMUNIDAD DON BENITO-VILLANUEVA DE LA SERENA

Breve descripción de la actuación:

Se pretende la recuperación, rehabilitación puesta en valor de suelos de titularidad pública en áreas desfavorecidas y delimitadas de la conurbación, todo ello con el propósito de potenciar este entorno físico, que a su vez repercutirá directamente en la mejorar la calidad de vida y la cohesión social en los entornos de actuación. Se incluyen iniciativas para poner en valor suelos urbanos, recuperándolos para el uso público amable con el medioambiente, de zonas caracterizadas por desigualdades sociales, como pueden ser las Barriadas de los Conquistadores o de la Cruz del Río en Villanueva de la Serena, pudiendo implicar la reurbanización y dotación de equipamientos, además conectar algunas de estas zonas verdes con los Itinerarios de Movilidad Urbana Sostenible previstos. Las intervenciones pretendidas contendrán un carácter eminentemente medioambiental, priorizando la ejecución de espacios verdes urbanos propiamente dichos que mejoren el impacto visual del entorno y contribuyan a mejorar la cohesión social de las barriadas donde se actúe.

Objetivos de la actuación:

- "1.- Revitalización y mejora del entorno urbano en su dimensión ambiental y paisajística.
- 2.- Ampliación de las zonas de ocio, que promuevan la cohesión social.
- 3.- Recuperación de suelos para zonas verdes de uso colectivo, amables con el medioambiente.
- 4.- Mejorar el medioambiente urbano en su dimensión ambiental, paisajística y urbanística, con el impacto que ello conlleva sobre el bienestar de la población y la cohesión social.
- 5.- Mitigar los problemas de declive urbano y ambiental y estimular nuevas dinámicas de desarrollo."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportacion FEDER: 80%. Aportacion Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:



1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Ser coherentes con la planificación urbana general y de usos del suelo de la ciudad.
- Siempre que exista un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones en este ámbito tendrán que estar alineadas con dicho plan.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

14 - Extremadura

DUSI_ESTR_51 - Mancomunidad Don Benito-Villanueva de la Serena (Badajoz)- EDUSI DB-WA



Unión Europea

8.1.2.1.1.67. Actuación: OT6.C (EP: 12/OT: 06/PI: 6e/OE: 060e2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

OT6.C - Mejora de la red de saneamiento y pluviales

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES335003 - CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

Breve descripción de la actuación:

Realización de un plan director de la red de saneamiento de los núcleos urbanos de Arrecife y San Bartolomé, y mejora de la red de saneamiento existente para evitar las inundaciones que se producen en épocas de lluvias y evitar el vertido de aguas negras al litoral costero.

Objetivos de la actuación:

Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de sus recursos

Tipología de los beneficiarios:

"Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)".

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER 85%

Financiación Nacional 15%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.
3. Además las operaciones deberán:
 - Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
 - Contribuir al programa operativo vigente.



- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Ser coherentes con la planificación urbana general y de usos del suelo de la ciudad.
- Siempre que exista un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones en este ámbito tendrán que estar alineadas con dicho plan.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

12 - Canarias

DUSI_ESTR_72 - Cabildo Insular de Lanzarote-Estrategia Conurban Azul



Unión Europea

8.1.2.1.1.68. **Actuación:** OT6.LA3_MEJORA.BARR. (EP: 12/OT: 06/PI: 6e/OE: 060e2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

OT6.LA3_MEJORA.BARR. - Plan para la mejora ambiental integral de espacios urbanos colectivos

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES302002 - AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Breve descripción de la actuación:

"Esta intervención tiene como objetivo resolver los problemas de la ciudad en materia de movilidad, accesibilidad y calidad medioambiental.

Cómo se ha puesto de manifiesto en el análisis integrado de la ciudad, existen zonas del entramado urbano donde es muy necesario actuar para mejorar la calidad de los residentes en la zona, así como la de multitud de vecinos que acuden a estos lugares diariamente por ser los principales centros de actividad de la ciudad.

Mediante esta línea, se persigue actuar de una forma integral actuando sobre los siguientes elementos:

- Reparación de firmes y sustitución en su caso por pavimentos sonorreductores, que reduzcan los niveles de ruido.
- Dotar a las calles de pasos peatonales accesibles y mejorar las aceras, adaptando éstas a las necesidades establecidas en la normativa.
- Mejorar la señalización vial.
- Mejora de las redes de abastecimiento y saneamiento (sólo cuando éstas se encuentren en mal estado).

Entre las actuaciones a realizar se priorizarán aquellas que supongan una mejora de los itinerarios peatonales. Si bien, también se prevé realizar mejoras en zonas con un tránsito de vehículos elevados, aunque siempre bajo los criterios de dar prioridad al tránsito de peatones.

Respecto a su ejecución, el punto de partida será el Plan de Barrios de la ciudad, compuesto por un total de ocho zonas de intervención diferenciadas, lo que permite que las obras de regeneración puedan llevarse a cabo a través de proyectos diferenciados y escalonados en el tiempo.

"

Objetivos de la actuación:

Mejorar la calidad de entramado urbano y resolver problemas en materia de movilidad, accesibilidad y calidad medioambiental.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER: 80%.

Financiación nacional: 20%



Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Ser coherentes con la planificación urbana general y de usos del suelo de la ciudad.
- Siempre que exista un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones en este ámbito tendrán que estar alineadas con dicho plan.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

11 - Castilla - La Mancha

DUSI_ESTR_35 - Ayuntamiento de Almansa (Albacete)- Almansa Impulsa



Unión Europea

8.1.2.1.1.69. **Actuación:** OT6.LA4_ZONASVERDES (EP: 12/OT: 06/PI: 6e/OE: 060e2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

OT6.LA4_ZONASVERDES - Recuperación de espacios urbanos en desuso como zonas verdes y de recreo social

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES302002 - AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Breve descripción de la actuación:

Esta actuación plantea la reconversión de espacios y solares del entramado urbano actualmente en desuso en espacios de convivencia urbana: jardines, plazas, lugares, de ocio, parques, etc. De esta manera se quiere poner a disposición de los ciudadanos una serie de infraestructuras que favorezcan la convivencia vecinal, corregir los déficits dotaciones en materia de zonas verdes existentes en algunas zonas del entramado urbano.

Objetivos de la actuación:

Hacer más habitables y sostenibles los espacios urbanos de la ciudad

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER: 80%.

Financiación nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.



- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Ser coherentes con la planificación urbana general y de usos del suelo de la ciudad.
- Siempre que exista un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones en este ámbito tendrán que estar alineadas con dicho plan.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

11 - Castilla - La Mancha

DUSI_ESTR_35 - Ayuntamiento de Almansa (Albacete)- Almansa Impulsa



Unión Europea

8.1.2.1.1.70. Actuación: OT6_L2 (EP: 12/OT: 06/PI: 6e/OE: 060e2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

OT6_L2 - REHABILITACIÓN INTEGRADA Y PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO URBANO Y NATURAL DE LA CIUDAD DE ADRA

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES304002 - AYUNTAMIENTO DE ADRA

Breve descripción de la actuación:

"Dentro del planteamiento estratégico del Ayuntamiento de Adra para diversificar su tejido productivo hacia el sector turístico y comercial se encuentra articular un conjunto de actuaciones básicas para trabajar el concepto de

embellecimiento y funcionalidad de Adra como Destino Turístico y Comercial poniendo en valor el patrimonio urbano, natural y principales ejes económicos de la ciudad de Adra, prestando especial atención a aspectos como la identidad en el espacio, la integración en la calidad de vida local y la organización y viabilidad de estas acciones.

Acciones por tanto, que van más allá de lo puramente estético al aportar referencias del uso compartido del destino entre habitantes y visitantes (integración de la calidad de vida local), respeto a la singularidad tanto natural como patrimonial (identidad del destino), al medio ambiente y la ordenación del territorio (movilidad y sostenibilidad).

Las actuaciones que se van llevar a cabo en esta Estrategia pretenden dar solución a la calidad intrínseca a los elementos que singularizan Adra como Destino Turístico y Comercial."

Objetivos de la actuación:

"1-. Mejorar el medioambiente urbano en su dimensión ambiental, paisajística y urbanística, por el impacto que tienen en el bienestar de la población, la promoción de la cohesión social y territorial y la competitividad, lo que corresponde a un área prioritaria del desarrollo urbano sostenible.

2-. Mitigar problemas de declive urbano y ambiental y estimular nuevas dinámicas de desarrollo.

3-. Mejorar la calidad del aire urbano en línea con lo establecido por la Ley 34/2007, de calidad del aire y protección de la atmósfera.

4-. Reducir la contaminación acústica urbana, en línea con los objetivos de calidad acústica fijados por la Ley 37/2003, del Ruido.

5-. Mejorar el estado de los suelos urbanos, recuperándolos para usos públicos amables con el medioambiente.

6-. Reducción de la contaminación atmosférica y acústica y protección de la biodiversidad de las áreas urbanas."

Tipología de los beneficiarios:

"Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)".

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión, el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones. El modo y forma en que se sustanciará el procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".



Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER 80%

Financiación Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Ser coherentes con la planificación urbana general y de usos del suelo de la ciudad.
- Siempre que exista un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones en este ámbito tendrán que estar alineadas con dicho plan.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_16 - Ayuntamiento de Adra (Almería)-EDUSI Adra



8.1.2.1.1.71. **Actuación:** OT6_PI65_OE652_LA_62 (EP: 12/OT: 06/PI: 6e/OE: 060e2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

OT6_PI65_OE652_LA_62 - Regeneración urbana: segregación de usos y funcionalidades

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES346003 - AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET

Breve descripción de la actuación:

La línea de Actuación da respuesta a la necesidad de regeneración de la trama urbana que segrega adecuadamente los usos y funcionalidades, y favorezca una adecuada movilidad peatonal. Promover un diseño urbano que facilita el deambular peatonal a la vez que el acceso, selectivo o no, en vehículo privado en condiciones de tráfico calmado, para la seguridad y la tranquilidad de los vecinos. Incluye ampliación de aceras, conformación de aparcamientos en cordón, cruces elevados, etc.

Objetivos de la actuación:

Una ordenación y regeneración del espacio público mediante el compromiso entre sus diversas funcionalidades

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.
3. Además las operaciones deberán:
 - Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.



- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Ser coherentes con la planificación urbana general y de usos del suelo de la ciudad.
- Siempre que exista un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones en este ámbito tendrán que estar alineadas con dicho plan.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

09 - Comunidad Valenciana

DUSI_ESTR_43 - Ayuntamiento de Quart de Poblet (Valencia)- EDUSI Quart de Poblet



8.1.2.1.1.72. Actuación: PARL652A (EP: 12/OT: 06/PI: 6e/OE: 060e2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

PARL652A - Mejorar el medioambiente urbano en su dimensión social y ambiental para la cohesión territorial mediante la reconversión de zonas verdes; mejorando nuevas dinámicas de desarrollo para el deporte

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES328003 - AYUNTAMIENTO DE PARLA

Breve descripción de la actuación:

Rehabilitación integrada de suelo urbano de titularidad pública para su reconversión en zonas verdes de uso colectivo, la recuperación de espacios, destinados a zonas sociales y para el deporte (uso de espacios dentro del programa Casa del Deporte – Aula abierta al deporte)

Objetivos de la actuación:

"_Mejorar el medio ambiente urbano en su dimensión ambiental, paisajística y urbanística, por el impacto que tienen en el bienestar de la población, la promoción de la cohesión social y territorial y la competitividad, lo que corresponde a un área prioritaria del desarrollo urbano sostenible.

_Mitigar los problemas de declive urbano y ambiental y estimular nuevas dinámicas de desarrollo.

_Mejorar el estado de los suelos urbanos, recuperándoles para usos públicos amables con el medio ambiente"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.



3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Ser coherentes con la planificación urbana general y de usos del suelo de la ciudad.
- Siempre que exista un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones en este ámbito tendrán que estar alineadas con dicho plan.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

16 - Madrid

DUSI_ESTR_74 - Ayuntamiento de Parla (Madrid)-EDUSI Parla



Unión Europea

8.1.2.1.1.73. **Actuación:** PARL652B (EP: 12/OT: 06/PI: 6e/OE: 060e2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

PARL652B - Mejorar el medioambiente urbano en su dimensión ambiental, paisajística y urbanística, por medio de la recuperación, renovación y mejora de los espacios públicos

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES328003 - AYUNTAMIENTO DE PARLA

Breve descripción de la actuación:

Recuperación, renovación y mejora de los espacios y elementos públicos (interbloques), mediante diferentes actuaciones para el desarrollo urbano. Por ejemplo: mejoras/ adecuación de soterrados, ajardinamientos, ...

Objetivos de la actuación:

"_Mejorar el medio ambiente urbano en su dimensión ambiental, paisajística y urbanística, por el impacto que tienen en el bienestar de la población, la promoción de la cohesión social y territorial y la competitividad, lo que corresponde a un área prioritaria del desarrollo urbano sostenible.

_Mitigar los problemas de declive urbano y ambiental y estimular nuevas dinámicas de desarrollo.

_Mejorar el estado de los suelos urbanos, recuperándoles para usos públicos amables con el medio ambiente

_Regenerar de Parla, incluyendo la regeneración energética de los edificios, y reactivación económica y social de los sectores con valor patrimonial."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.



3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Ser coherentes con la planificación urbana general y de usos del suelo de la ciudad.
- Siempre que exista un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones en este ámbito tendrán que estar alineadas con dicho plan.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

Sí

16 - Madrid

DUSI_ESTR_74 - Ayuntamiento de Parla (Madrid)-EDUSI Parla



8.1.2.1.1.74. Actuación: PARL652C (EP: 12/OT: 06/PI: 6e/OE: 060e2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

PARL652C - Mitigar problemas de declive ambiental, setimulando nuevas dinámicas de desarrollo en los espacios naturales de gran valor paisajístico Arroyo Humanejos

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES328003 - AYUNTAMIENTO DE PARLA

Breve descripción de la actuación:

Restauración del medio natural en uno de sus espacios de mayor valor: regenerando sus zonas verdes, recuperando su uso turístico y deportivo. Realizando actuaciones de limpieza y reconversión. Por ejemplo Arroyo Humanejos

Objetivos de la actuación:

"_Mejorar el medio ambiente urbano en su dimensión ambiental, paisajística y urbanística, por el impacto que tienen en el bienestar de la población, la promoción de la cohesión social y territorial y la competitividad, lo que corresponde a un área prioritaria del desarrollo urbano sostenible.

_Mitigar los problemas de declive urbano y ambiental y estimular nuevas dinámicas de desarrollo.

_Mejorar el estado de los suelos urbanos, recuperándoles para usos públicos amables con el medio ambiente

_Conservación, protección y mejoran del patrimonio natural de Parla gracias a la reconversión y rehabilitación de las zonas verdes, junto con sistemas eficientes de riego, instalación de estaciones de medición"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y



estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Ser coherentes con la planificación urbana general y de usos del suelo de la ciudad.
- Siempre que exista un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones en este ámbito tendrán que estar alineadas con dicho plan.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

16 - Madrid

DUSI_ESTR_74 - Ayuntamiento de Parla (Madrid)-EDUSI Parla



Unión Europea

8.1.2.1.1.75. Actuación: PARL652D (EP: 12/OT: 06/PI: 6e/OE: 060e2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

PARL652D - Mitigar problemas de declive urbano y ambiental por medio de un sistema remoto de riego.

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES328003 - AYUNTAMIENTO DE PARLA

Breve descripción de la actuación:

"Instalación del sistema remoto de riego en zonas verdes, que permitan preservar y proteger el medioambiente, y disminuya la necesidad de transporte para dicha acción y su correspondiente contaminación atmosférica. Efectividad de los recursos y mayor aprovechamiento del agua. "

Objetivos de la actuación:

"_ Mejorar el medio ambiente urbano en su dimensión ambiental, paisajística y urbanística, por el impacto que tienen en el bienestar de la población, la promoción de la cohesión social y territorial y la competitividad, lo que corresponde a un área prioritaria del desarrollo urbano sostenible.

_ Mejorar el estado de los suelos urbanos, recuperándoles para usos públicos amables con el medio ambiente
_ Conservación, protección y mejoran del patrimonio natural de Parla gracias a la reconversión y rehabilitación de las zonas verdes, junto con sistemas eficientes de riego, instalación de estaciones de medición"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.



3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Ser coherentes con la planificación urbana general y de usos del suelo de la ciudad.
- Siempre que exista un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones en este ámbito tendrán que estar alineadas con dicho plan.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

16 - Madrid

DUSI_ESTR_74 - Ayuntamiento de Parla (Madrid)-EDUSI Parla



Unión Europea

8.1.2.1.1.76. Actuación: PARL652E (EP: 12/OT: 06/PI: 6e/OE: 060e2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

PARL652E - Mejorar la calidad del aire urbano en línea con lo establecido en la Ley 34/2007, de calidad y protección de la atmósfera por medio de la Implantación de estaciones de medición / sensores de ruido

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES328003 - AYUNTAMIENTO DE PARLA

Breve descripción de la actuación:

Diseño e implantación de actuaciones de mejora de calidad del aire urbano, por medio de la implantación de estaciones de medición / sensores de ruido, que permitan medir la contaminación atmosférica, temperatura, pluviometría, luz solar, etc. O estancias para favorecer la comunicación con el ayuntamiento o recibir información y poder llevar a cabo las medidas oportunas para el cumplimiento de la Ley 34/2007.

Objetivos de la actuación:

"_Mejorar el medio ambiente urbano en su dimensión ambiental, paisajística y urbanística, por el impacto que tienen en el bienestar de la población, la promoción de la cohesión social y territorial y la competitividad, lo que corresponde a un área prioritaria del desarrollo urbano sostenible.

_Reducir la contaminación atmosférica y acústica y protección de la biodiversidad de las áreas urbanas.

_Conservación, protección y mejoran del patrimonio natural de Parla gracias a la reconversión y rehabilitación de las zonas verdes, junto con sistemas eficientes de riego, instalación de estaciones de medición

_Disminuir la contaminación atmosférica, acústica y lumínica, junto con la generación de residuos"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios,



eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Ser coherentes con la planificación urbana general y de usos del suelo de la ciudad.
- Siempre que exista un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones en este ámbito tendrán que estar alineadas con dicho plan.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

16 - Madrid

DUSI_ESTR_74 - Ayuntamiento de Parla (Madrid)-EDUSI Parla



8.1.2.1.1.77. **Actuación:** PARL652F (EP: 12/OT: 06/PI: 6e/OE: 060e2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

PARL652F - Mejorar el estado de suelos urbanos destinados a canes, recuperando zonas para el uso de esparcimiento canino

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES328003 - AYUNTAMIENTO DE PARLA

Breve descripción de la actuación:

Rehabilitación de las áreas de esparcimiento canino, y/o creación de otras nuevas, que se conviertan en verdaderas zonas para perros con dotación adecuada dentro de un entorno saludable y una ciudad sostenible, disminuyendo la suciedad en calles por este motivo y fomento el respeto y uso amable de zonas públicas.

Objetivos de la actuación:

"_Mejorar el medio ambiente urbano en su dimensión ambiental, paisajística y urbanística, por el impacto que tienen en el bienestar de la población, la promoción de la cohesión social y territorial y la competitividad, lo que corresponde a un área prioritaria del desarrollo urbano sostenible.

_Mitigar los problemas de declive urbano y ambiental y estimular nuevas dinámicas de desarrollo.

_Mejorar el estado de los suelos urbanos, recuperándoles para usos públicos amables con el medio ambiente

_Conservación, protección y mejoran del patrimonio natural de Parla gracias a la reconversión y rehabilitación de las zonas "

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y



estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Ser coherentes con la planificación urbana general y de usos del suelo de la ciudad.
- Siempre que exista un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones en este ámbito tendrán que estar alineadas con dicho plan.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

16 - Madrid

DUSI_ESTR_74 - Ayuntamiento de Parla (Madrid)-EDUSI Parla



Unión Europea

8.1.2.1.1.78. Actuación: PYE-OT6-LA2 (EP: 12/OT: 06/PI: 6e/OE: 060e2)

Categorías de región: ☒ Menos desarrolladas ☐ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

PYE-OT6-LA2 - Regeneración integrada de entornos y espacios abandonados

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES310001 - DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES

Breve descripción de la actuación:

"En el análisis del "Medio Ambiente y de las condiciones climáticas" se pone de manifiesto el fuerte potencial del área funcional en lo que respecta a espacios naturales y riqueza paisajística, a su vez, en los foros de participación se informa que algunos espacios, requieren de su recuperación y potenciación, son en muchos casos, áreas degradadas incompatibles para el uso y disfrute de los ciudadanos, de ahí la necesaria revitalización que debe planificarse en consonancia con las normas medioambientales.

Para mejorar el entorno y el medioambiente urbano es prioritario rehabilitar áreas verdes, interviniendo en la regeneración de los suelos abandonados o/y degradados que actualmente suponen puntos negros diseminados a lo largo del área funcional. Gracias a ello, además de beneficiar a toda la población, el programa de acondicionamiento de dichos suelos, por su ubicación estratégica, constituye una oportunidad para impulsar la revitalización urbana mediante su aprovechamiento público.

Estas medidas, no sólo eliminarán el impacto visual y ambiental negativo que ahora suponen, sino que además mejorará la calidad ambiental del área funcional. Las tipologías de operaciones seleccionables podrían ser:

1.- Recuperación de espacios abandonados y/o degradados para su conversión en espacio multiusos teniendo en cuenta los criterios de sostenibilidad ambiental:

- Construcción de infraestructuras básicas para el desarrollo de la funcionalidad que se le asigne.
- Construcción de jardinería y zonas verdes.
- Construcción de equipamientos para el ocio ciudadano: bancos para personas, infraestructuras básicas de ocio infantil, etc.

2.- Rehabilitación y puesta en valor de áreas verdes de interés supramunicipal:

- Áreas naturales y paisaje, que constituyen un potencial complementario de ocio y valor medioambiental para el ocio y la actividad turística.
- Actividades y talleres para concienciar sobre el medio ambiente, ecosistemas existentes, y gestión de residuos."

Objetivos de la actuación:

- Mejorar el estado de los suelos urbanos, recuperando incluso zonas de gran valor cultural o natural, para usos públicos amables con el medioambiente.
- Desarrollar actuaciones de reforma urbana, y de adecuación y revitalización de espacios naturales degradados para usos múltiples."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de



Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%. Aportación Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Ser coherentes con la planificación urbana general y de usos del suelo de la ciudad.
- Siempre que exista un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones en este ámbito tendrán que estar alineadas con dicho plan.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

14 - Extremadura

DUSI_ESTR_53 - Diputación provincial de Cáceres (Cáceres)- Plasencia y entorno



8.1.2.1.1.79. **Actuación:** RIVAS652/1 (EP: 12/OT: 06/PI: 6e/OE: 060e2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

RIVAS652/1 - Rehabilitación de espacios en zonas verdes

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES328006 - AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID

Breve descripción de la actuación:

Recuperación de zonas que debido a numerosas actuaciones (restos de procesos de construcción, situación en zonas de nueva residencia, zonas de procesos de degradación ambiental) precisan actuaciones de rehabilitación para su conversión en nuevas zonas verdes a disposición y uso de la ciudadanía. Se contemplan entre otras, las actuaciones de mejora sobre la zona ZV10 que inicialmente planteado como zona verde es un espacio sin uso debido a las condiciones de degradación a las que ha sido sometido por distintos procesos.

Objetivos de la actuación:

"_Mejorar el medio ambiente urbano en su dimensión ambiental, paisajística y urbanística, por el impacto que tienen en el bienestar de la población, la promoción de la cohesión social y territorial y la competitividad, lo que corresponde a un área prioritaria del desarrollo urbano sostenible.

_Mitigar los problemas de declive urbano y ambiental y estimular nuevas dinámicas de desarrollo.

_Mejorar el estado de los suelos urbanos, recuperándoles para usos públicos amables con el medio ambiente"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y



estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Ser coherentes con la planificación urbana general y de usos del suelo de la ciudad.
- Siempre que exista un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones en este ámbito tendrán que estar alineadas con dicho plan.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

16 - Madrid

DUSI_ESTR_73 - Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid (Madrid)-EDUSI Rivas Vaciamadrid



8.1.2.1.1.80. Actuación: RIVAS652/2 (EP: 12/OT: 06/PI: 6e/OE: 060e2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

RIVAS652/2 - Reducción de impacto de la contaminación mediante espacios verdes

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES328006 - AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID

Breve descripción de la actuación:

"Esta línea de actuación comprende el desarrollo de operaciones para la formación de redes de zonas verdes en el municipio de manera que repercutan en una mejor conservación del suelo, una atenuación de los impactos de la contaminación y la mejora de la calidad del aire. Las actuaciones se focalizan en la conservación de la masa de arbolado existente y otras formas de nueva creación con implicación directa de la ciudadanía. Se prevé como puntos importantes en el desarrollo de esta línea los procesos de reposición, cuidado mantenimiento e inspección del arbolado así como la creación de huertos urbanos. "

Objetivos de la actuación:

"_Mejorar el medio ambiente urbano en su dimensión ambiental, paisajística y urbanística, por el impacto que tienen en el bienestar de la población, la promoción de la cohesión social y territorial y la competitividad, lo que corresponde a un área prioritaria del desarrollo urbano sostenible.

_Mitigar los problemas de declive urbano y ambiental y estimular nuevas dinámicas de desarrollo.

_Mejorar el estado de los suelos urbanos, recuperándoles para usos públicos amables con el medio ambiente

_Dotación de recursos por y para la ciudadanía, mediante la inversión en el mantenimiento de bienes ya existentes y otros que sean necesarios en aquellas zonas insuficientemente equipadas, reforzando aquellos recursos que doten al municipio de servicios y áreas con otros usos"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así



como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Ser coherentes con la planificación urbana general y de usos del suelo de la ciudad.
- Siempre que exista un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones en este ámbito tendrán que estar alineadas con dicho plan.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

16 - Madrid

DUSI_ESTR_73 - Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid (Madrid)-EDUSI Rivas Vaciamadrid



Unión Europea

8.1.2.1.1.81. **Actuación:** RIVAS652/3 (EP: 12/OT: 06/PI: 6e/OE: 060e2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

RIVAS652/3 - Revitalización del espacio público

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES328006 - AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID

Breve descripción de la actuación:

Revitalización del espacio público a través de la mejora o aportación de infraestructuras para el desarrollo de actividades deportivas así como educativas, contemplando las mejoras en instalaciones municipales ya existentes (se contemplan actuaciones en piscinas, instalaciones deportivas o colegios) como espacios destinados al ocio en estado degradado y que aportan los recursos necesarios para la ampliación de la oferta de usos del espacio urbano (zonas de espacio para la población juvenil, zonas destinadas a práctica de skate, vallados de instalaciones deportivas al aire libre etc.). El conjunto de actuaciones contribuye a la mejora del entorno urbano y al buen uso de los recursos a través de espacios mantenidos en condiciones óptimas que potencian la revitalización de los mismos.

Objetivos de la actuación:

"_Mejorar el medio ambiente urbano en su dimensión ambiental, paisajística y urbanística, por el impacto que tienen en el bienestar de la población, la promoción de la cohesión social y territorial y la competitividad, lo que corresponde a un área prioritaria del desarrollo urbano sostenible.

_Mitigar los problemas de declive urbano y ambiental y estimular nuevas dinámicas de desarrollo.

_Mejorar el estado de los suelos urbanos, recuperándoles para usos públicos amables con el medio ambiente

_Dotación de recursos por y para la ciudadanía, mediante la inversión en el mantenimiento de bienes ya existentes y otros que sean necesarios en aquellas zonas insuficientemente equipadas, reforzando aquellos recursos que doten al municipio de servicios y áreas con otros usos "

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:



Unión Europea

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Ser coherentes con la planificación urbana general y de usos del suelo de la ciudad.
- Siempre que exista un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones en este ámbito tendrán que estar alineadas con dicho plan.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

16 - Madrid

DUSI_ESTR_73 - Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid (Madrid)-EDUSI Rivas Vaciamadrid



Unión Europea

8.1.2.1.1.82. Actuación: RIVAS652/4 (EP: 12/OT: 06/PI: 6e/OE: 060e2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

RIVAS652/4 - Mejora de la escena urbana

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES328006 - AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID

Breve descripción de la actuación:

"Aportación de recursos, infraestructuras y dotaciones para la mejora del entorno urbano.

Se incluyen en este sentido la aportación de nuevos equipamientos para la creación de parques de actividades físicas para mayores, mejora del mantenimiento y creación de parques infantiles en línea con el entorno y necesidades (se contemplan equipamientos de parques inclusivos).

Se incluyen también actuaciones para la mejora de rotondas como elementos de mejora del entorno paisajístico y escena urbana y la dotación de mobiliario urbano para la incrementación del desarrollo de la vida ciudadana de la zona urbana."

Objetivos de la actuación:

"_Mejorar el medio ambiente urbano en su dimensión ambiental, paisajística y urbanística, por el impacto que tienen en el bienestar de la población, la promoción de la cohesión social y territorial y la competitividad, lo que corresponde a un área prioritaria del desarrollo urbano sostenible.

_Mitigar los problemas de declive urbano y ambiental y estimular nuevas dinámicas de desarrollo.

_Mejorar el estado de los suelos urbanos, recuperándoles para usos públicos amables con el medio ambiente

_Dotación de recursos por y para la ciudadanía, mediante la inversión en el mantenimiento de bienes ya existentes y otros que sean necesarios en aquellas zonas insuficientemente equipadas, reforzando aquellos recursos que doten al municipio de servicios y áreas con otros usos "

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no



discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Ser coherentes con la planificación urbana general y de usos del suelo de la ciudad.
- Siempre que exista un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones en este ámbito tendrán que estar alineadas con dicho plan.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

16 - Madrid

DUSI_ESTR_73 - Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid (Madrid)-EDUSI Rivas Vaciamadrid



8.1.2.1.1.83. Actuación: RIVAS652/5 (EP: 12/OT: 06/PI: 6e/OE: 060e2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

RIVAS652/5 - Programa para el control de la contaminación atmosférica y de los recursos

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES328006 - AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID

Breve descripción de la actuación:

"Línea de actuación encaminada al control autónomo de los valores de contaminación atmosférica y los recursos hídricos, de manera que el municipio cuente con sus propios recursos de gestión paralelos a los sistemas de medición y control por parte de Organismos supralocales (Comunidad de Madrid). De esta manera se pretende la creación de una red de control de la contaminación atmosférica propia mediante la aportación de infraestructuras y recursos.

Esta línea de actuación contemplaría adicionalmente la implantación de un programa para el seguimiento y control de la calidad del agua reciclada para la que se prevé otros usos (riegos). "

Objetivos de la actuación:

"_Mitigar los problemas de declive urbano y ambiental y estimular nuevas dinámicas de desarrollo.

_Mejorar la calidad del aire urbano en línea con lo establecido por Ley 34/2007, de calidad del aire y protección de la atmosfera.

_Reducir la contaminación acústica urbana, en línea con los objetivos de calidad acústica fijados por la Ley 37/2003 del Ruido.

_Reducir la contaminación atmosférica y acústica y protección de la biodiversidad de las áreas urbanas.

_Concienciación con problemas medioambientales actuales mediante la inversión de recursos autónomos para el control de la contaminación o el consumo energético"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no



discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Ser coherentes con la planificación urbana general y de usos del suelo de la ciudad.
- Siempre que exista un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones en este ámbito tendrán que estar alineadas con dicho plan.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

16 - Madrid

DUSI_ESTR_73 - Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid (Madrid)-EDUSI Rivas Vaciamadrid



Unión Europea

8.1.2.1.1.84. Actuación: SANJAVIER2020LINEA4D (EP: 12/OT: 06/PI: 6e/OE: 060e2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

SANJAVIER2020LINEA4D - Línea D Protección del entorno natural

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES330001 - AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER

Breve descripción de la actuación:

"Esta línea parte tiene como misión la conservación de los Espacios naturales y protegidos que existen en el municipio, en especial el Mar Menor, humedal de importancia internacional, designado ZEPA, lugar de importancia comunitaria (LIC) y declarado Paisaje protegido por la Ley 4/1992 de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia. En el periodo 2014-2020 ha sido declarado ITI para la implementación de la Estrategia de Gestión Integrada de Zonas Costeras en el Mar Menor y su Entorno.

La línea de actuación incluirá medidas que disminuyan el impacto medioambiental derivado de la presencia de fondeos de manera no ordenada en el litoral, así como la rehabilitación de zonas verdes degradadas, citando algunas como Parque Almansa o Pinada de San Blas, o en mal estado de conservación, a través de:

1. Plan de Reordenación de Fondeos. Este plan recogerá el impacto actual y futuro de los Fondeos existentes en el Mar Menor. El plan debe incluir propuestas para sustituir los fondeos actuales por otros más ecológicos.
2. Plan de Regeneración de zonas verdes del municipio. Este plan abordará todos los impactos paisajísticos actuales y de futuro, primando la actuación en las zonas con peor estado y de mayor extensión. Promover la mejora y conservación de zonas verdes degradadas para un mayor disfrute del ciudadano.
3. Mejorar el sistema de gestión de parques y jardines.
4. Sensibilizar a la población para que adquiera una mayor concienciación con las zonas verdes y espacios naturales.

"

Objetivos de la actuación:

"Objetivo Estratégico 3. Rehabilitar los espacios naturales y zonas verdes degradadas del área urbana, a través de:

- o Plan de Reordenación de Fondeos en el Mar Menor.
- o Promover la mejora y conservación de zonas verdes degradadas para un mayor disfrute del ciudadano.
- o Mejorar el sistema de gestión de parques y jardines.
- o Sensibilizar a la población para que adquiera una mayor concienciación con las zonas verdes y espacios naturales.

"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:



Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%. Aportación Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Ser coherentes con la planificación urbana general y de usos del suelo de la ciudad.
- Siempre que exista un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones en este ámbito tendrán que estar alineadas con dicho plan.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

Sí

08 - Región de Murcia

DUSI_ESTR_79 - Ayuntamiento de San Javier (Murcia)-San Javier Ciudad Viva



8.1.2.1.1.85. Actuación: TORRJ652A (EP: 12/OT: 06/PI: 6e/OE: 060e2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

TORRJ652A - Rehabilitación del centro y mejora de la escena urbana

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES328002 - AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ

Breve descripción de la actuación:

Realización de operaciones integradas en la Zona Centro de Torrejón de Ardoz de los suelos urbanos de titularidad pública para su recuperación como espacios públicos y una mejora del entorno urbano en general). Rehabilitación de las calles a través de la mejora de las infraestructuras viarias y los servicios públicos y mejora de manera integral todos los espacios existentes en la zona a través de la restauración y acondicionamiento de zonas más degradadas; solares, espacios vacíos etc.

Objetivos de la actuación:

"_ Un centro de la ciudad sostenible con espacios abiertos y atractivos, mejorando el estado de los suelos para uso público y creación de zonas verdes

_ Lograr que Torrejón de Ardoz sea una ciudad verde y sana, mejorando el medio ambiente urbano

_ Mejorar las áreas urbanas degradadas, especialmente en el centro urbano y casco antiguo.

_ Mejorar el medio ambiente urbano en su dimensión ambiental, paisajística y urbanística, por el impacto que tienen en el bienestar de la población, la promoción de la cohesión social y territorial y la competitividad, lo que corresponde a un área prioritaria del desarrollo urbano sostenible.

_ Mitigar los problemas de declive urbano y ambiental y estimular nuevas dinámicas de desarrollo.

_ Mejorar el estado de los suelos urbanos, recuperándoles para usos públicos amables con el medio ambiente

"

Tipología de los beneficiarios:

"Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)".

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER 50%

Financiación Nacional 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:



1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Ser coherentes con la planificación urbana general y de usos del suelo de la ciudad.
- Siempre que exista un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones en este ámbito tendrán que estar alineadas con dicho plan.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

16 - Madrid

DUSI_ESTR_75 - Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid)-EDUSI Torrejón de Ardoz



Unión Europea

8.1.2.1.1.86. Actuación: TORRJ652B (EP: 12/OT: 06/PI: 6e/OE: 060e2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

TORRJ652B - Habilitación y ampliación de zonas verdes

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES328002 - AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ

Breve descripción de la actuación:

Habilitación de una gran zona verde (parque) concebida como espacio de encuentro intergeneracional y de conservación del medio ambiente y ampliación de otra zona verde ya existente.

Objetivos de la actuación:

"_Un centro de la ciudad sostenible con espacios abiertos y atractivos, mejorando el estado de los suelos para uso público y creación de zonas verdes

_Lograr que Torrejón de Ardoz sea una ciudad verde y sana, mejorando el medio ambiente urbano

_Mejorar las áreas urbanas degradadas, especialmente en el centro urbano y casco antiguo.

_Mejorar el medio ambiente urbano en su dimensión ambiental, paisajística y urbanística, por el impacto que tienen en el bienestar de la población, la promoción de la cohesión social y territorial y la competitividad, lo que corresponde a un área prioritaria del desarrollo urbano sostenible.

_Reconversión y recuperación para uso colectivo de determinados espacios públicos urbanos y contribuir así a mejorar el entorno y el medio ambiente urbano para así también mejorar el bienestar de la población de esta zona y promocionar la cohesión social"

Tipología de los beneficiarios:

"Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)".

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER50%

Financiación Nacional 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).



2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Ser coherentes con la planificación urbana general y de usos del suelo de la ciudad.
- Siempre que exista un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones en este ámbito tendrán que estar alineadas con dicho plan.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

16 - Madrid

DUSI_ESTR_75 - Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid)-EDUSI Torrejón de Ardoz



8.1.2.1.1.87. Actuación: TORRJ652C (EP: 12/OT: 06/PI: 6e/OE: 060e2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

TORRJ652C - Mitigación de la contaminación acústica en puntos críticos donde se registran altos niveles de ruido

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES328002 - AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ

Breve descripción de la actuación:

Instalación de pantallas acústicas, en el nudo de conexión de la Avenida de las Fronteras con la A2 y en el puente elevado de la Avenida del Sol con la Avenida de las Fronteras

Objetivos de la actuación:

"_Lograr que Torrejón de Ardoz sea una ciudad verde y sana, mejorando el medio ambiente urbano
_Reducir la contaminación acústica urbana, en línea con los objetivos de calidad acústica fijados por la Ley 37/2003 del Ruido.
_Reducir la contaminación atmosférica y acústica y protección de la biodiversidad en la ciudad
"

Tipología de los beneficiarios:

"Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)".

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER: 50%.

Financiación nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.



3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Ser coherentes con la planificación urbana general y de usos del suelo de la ciudad.
- Siempre que exista un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones en este ámbito tendrán que estar alineadas con dicho plan.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

16 - Madrid

DUSI_ESTR_75 - Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid)-EDUSI Torrejón de Ardoz



8.1.2.1.1.88. **Actuación:** VLG_LA20_PATRICOS (EP: 12/OT: 06/PI: 6e/OE: 060e2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

VLG_LA20_PATRICOS - Recuperación del patrimonio natural costero.

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES336007 - CONCELLO DE VILAGARCIA DE AROUSA

Breve descripción de la actuación:

"El actual municipio de Vilagarcía de Arousa está formado por tres cascos urbanos claramente diferenciados, lo que lo hace un caso único en Galicia, y que, a su vez, funcionan como tres accesos diferentes a la ciudad: Norte, Sur y Este.

El centro urbano de Vilagarcía se halla unido a Carril y Vilaxoán a través de una línea de costa que antiguamente se conocía como Arealonga, pero que hoy está completamente deformada como consecuencia de los sucesivos rellenos portuarios y las reformas y contrarreformas del paseo marítimo que une Carril con Vilagarcía. A todo lo cual se unieron malas decisiones como la construcción de grandes edificios en primera línea de playa o el haber dado prioridad a los coches frente a los peatones en ese no siempre fácil diálogo entre la ciudad y el mar.

Con esta línea de actuación se pretende, por tanto, abrir Vilagarcía al mar, acabar o cuando menos corregir esa queja transmitida de generación en generación de que la ciudad lleva ya muchos viviendo de espaldas al mar.

Mediante actuaciones en una de las principales vías de entrada de la ciudad se pretende que ya desde ese punto propios y visitantes puedan notar la presencia de la ría, que es también uno de los principales motores económicos.

"

Objetivos de la actuación:

Recuperación los espacios de transición entre la ciudad y el mar

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportacion FEDER: 80%. Aportacion Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:



Unión Europea

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Ser coherentes con la planificación urbana general y de usos del suelo de la ciudad.
- Siempre que exista un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones en este ámbito tendrán que estar alineadas con dicho plan.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

03 - Galicia

DUSI_ESTR_66 - Ayuntamiento de Villagarcía de Aurosa (Pontevedra)- Vilagarcía Avanza



Unión Europea

8.1.2.1.1.89. Actuación: VLG_LA21_CONTATM (EP: 12/OT: 06/PI: 6e/OE: 060e2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

VLG_LA21_CONTATM - Reducción de la contaminación atmosférica y acústica

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES336007 - CONCELLO DE VILAGARCIA DE AROUSA

Breve descripción de la actuación:

"Para lograr una ciudad más humana y sostenible medioambientalmente hay diversas líneas de actuación: desde las peatonalizaciones de calles y plazas a la dotación de más zonas verdes pasando por una nueva forma de entender la movilidad y la accesibilidad, pensando más en las personas y menos en los coches. Todas esas actuaciones están previstas, de una u otra forma, en la estrategia DUSI planteada para el Ayuntamiento de Vilagarcía, pero con esta línea de actuación en concreto se pretende ayudar y concienciar a la utilización de otro medio de transporte que no sea el vehículo privado, lo que redundará en una mejora del aire en el municipio.

Así, se pretende implementar la zona 30 (con la correspondiente señalización vertical y horizontal) en todo el casco urbano. De este modo se conseguirá una ciudad más segura y con menos emisiones de Co2 y desde luego una ciudad y unos ciudadanos más concienciados con el medioambiente. De ahí, también, la apuesta por el transporte público en bicicleta (Vaibike!) y el movilidad colectiva (Vaibús!, o tarifa plana en el uso del autobús urbano).

"

Objetivos de la actuación:

Disminución de la contaminación atmosférica y acústica en el centro urbano

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%. Aportación Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así



como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Ser coherentes con la planificación urbana general y de usos del suelo de la ciudad.
- Siempre que exista un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones en este ámbito tendrán que estar alineadas con dicho plan.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

03 - Galicia

DUSI_ESTR_66 - Ayuntamiento de Villagarcía de Arosa (Pontevedra)- Vilagarcía Avanza



Unión Europea

8.1.2.1.1.90. Actuación: VLG_LA22_REDSANE (EP: 12/OT: 06/PI: 6e/OE: 060e2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

VLG_LA22_REDSANE - Mejora de la red de saneamiento

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES336007 - CONCELLO DE VILAGARCIA DE AROUSA

Breve descripción de la actuación:

"La singular configuración geográfica y urbana del municipio, modificada a lo largo de décadas de intervención sobre la costa con sucesivos rellenos, hace que la cuestión del saneamiento sea una de las más problemáticas en la gestión diaria del municipio. Aún hoy existen lugares donde las canalizaciones de aguas pluviales y residuales se mezclan, lo que es causa de no pocos problemas cuando se producen averías en los sistemas de bombeo o cuando caen lluvias torrenciales, cuyas consecuencias son todavía peores si, además, coincide con pleamar.

Así pues, a través de esta línea de actuación se pretende rehabilitar suelos urbanos degradados, entre otras cuestiones a través de la mejora de la red de saneamiento de Vilagarcía de Arousa, adaptando la red a las exigencias de la Directiva Marco del Agua y evitando los vertidos directos al mar o los ríos y riachuelos, que, en cualquier caso, suelen terminar en el mar.

Teniendo en cuenta la dimensión de la línea de costa y el hecho de que la regeneración de la ría y su saneamiento trasciende las competencias propias de un municipio concreto, esta línea de actuación de la estrategia EDUSI pretende centrarse en la intervención en una de las principales entradas de la ciudad, con el ánimo de evitar, dentro de lo posible, los vertidos a la ría, mejorando a un tiempo la imagen estética del litoral sobre el que se interviene.

"

Objetivos de la actuación:

Recuperación de suelos degradados

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%. Aportación Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:



1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Ser coherentes con la planificación urbana general y de usos del suelo de la ciudad.
- Siempre que exista un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones en este ámbito tendrán que estar alineadas con dicho plan.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

03 - Galicia

DUSI_ESTR_66 - Ayuntamiento de Villagarcía de Arosa (Pontevedra)- Vilagarcía Avanza



Unión Europea

8.1.2.1.1.91. **Actuación:** 08_ZONASVERDE (EP: 12/OT: 06/PI: 6e/OE: 060e2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

08_ZONASVERDE - OPERACIONES DE RECUPERACIÓN Y CONEXIÓN DE ZONAS VERDES

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES336004 - AYUNTAMIENTO DE PONTEAREAS

Breve descripción de la actuación:

Intervenciones que permitan la creación de zonas verdes y espacios libres, y, especialmente, la recuperación de los existentes, y la creación de una red de conexión entre ellas

Objetivos de la actuación:

Recuperación de espacios libres que permitan una mejora del espacio urbano y su integración con el espacio natural, contribuyendo al mismo tiempo a la reducción de la contaminación y al fomento de una vida saludable vinculada al medio ambiente.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.
3. Además las operaciones deberán:
 - Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
 - Contribuir al programa operativo vigente.



- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Ser coherentes con la planificación urbana general y de usos del suelo de la ciudad.
- Siempre que exista un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones en este ámbito tendrán que estar alineadas con dicho plan.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

03 - Galicia

DUSI_ESTR_60 - Ayuntamiento de Ponteareas (Pontevedra)- Hábitat saludable



Unión Europea

8.1.2.1.1.92. **Actuación:** 09_IMAGENURBANA (EP: 12/OT: 06/PI: 6e/OE: 060e2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

09_IMAGENURBANA - OPERACIONES DE MEJORA DE LA IMAGEN URBANA

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES336004 - AYUNTAMIENTO DE PONTEAREAS

Breve descripción de la actuación:

Intervenciones orientadas a la mejora de la imagen de la ciudad construida, en especial al tratamiento de medianeras, edificaciones inacabadas e imagen de los locales comerciales

Objetivos de la actuación:

Revitalizar el espacio central de la ciudad mediante actuaciones tendentes a la mejora de los espacios públicos y a la puesta en valor del patrimonio arquitectónico y urbanístico existente, y, a través de esto, fomentar la fijación de actividad económica y residencial, y la atracción de turismo hacia el centro de la ciudad.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.
3. Además las operaciones deberán:
 - Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
 - Contribuir al programa operativo vigente.



- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Ser coherentes con la planificación urbana general y de usos del suelo de la ciudad.
- Siempre que exista un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones en este ámbito tendrán que estar alineadas con dicho plan.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

03 - Galicia

DUSI_ESTR_60 - Ayuntamiento de Ponteareas (Pontevedra)- Hábitat saludable



Unión Europea

8.1.2.1.1.93. Actuación: 11.Sendas (EP: 12/OT: 06/PI: 6e/OE: 060e2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

11.Sendas - Creación de nuevas sendas verdes y paseos peatonales que pongan en valor el patrimonio medioambiental, arquitectónico, histórico y cultural de Redondela

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES336003 - AYUNTAMIENTO DE REDONDELA

Breve descripción de la actuación:

"Mejorar la conectividad a pie y en bici del casco urbano con las parroquias a través de la creación de corredores biológicos y sendas verdes. También se contemplará la creación de nuevas sendas verdes o la ampliación de zonas verdes urbanas que conecten diferentes puntos de interés medioambiental, histórico y cultural.

Se evaluará la posibilidad de conectar sendas existentes con otras parroquias de Redondela, se recuperarán caminos a pie en zona de viviendas que conecten con las sendas en diferentes puntos y se construirán nuevos tramos de paseo peatonales en los márgenes de la marisma y las playas"

Objetivos de la actuación:

" Los objetivos de esta actuación son :
 - Recuperación del espacio público disponible como zonas verdes.
 - Mejora, en consecuencia, de las condiciones de accesibilidad para todos los habitantes, incluidas las personas con movilidad reducida.
 - Mejora de la salud de los habitantes gracias a la reducción de la contaminación y el ruido, y también gracias a la promoción del uso de los modos a pie y en bicicleta (modos más saludables), así como la delimitación de áreas de la ciudad de baja contaminación.
 - Mejora de la calidad del medio ambiente urbano y de la calidad de vida de los habitantes"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no



discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Ser coherentes con la planificación urbana general y de usos del suelo de la ciudad.
- Siempre que exista un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones en este ámbito tendrán que estar alineadas con dicho plan.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

03 - Galicia

DUSI_ESTR_59 - Ayuntamiento de Redondela (Pontevedra)- Redondela 2020



8.1.2.1.1.94. Actuación: 18.Naturaleza (EP: 12/OT: 06/PI: 6e/OE: 060e2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

18.Naturaleza - Recuperación, mejora y cuidado del espacio público y zonas naturales

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES336003 - AYUNTAMIENTO DE REDONDELA

Breve descripción de la actuación:

Desarrollar un conjunto de actuaciones que pongan en valor, recuperen y mejoren espacios de gran valor medioambiental de Redondela, a través de la creación de nuevas zonas verdes, la consolidación de formaciones arbóreas o hábitats forestales autóctonos, recuperación de arenales, establecimiento y divulgación de medidas específicas en zonas protegidas por la Red Natura y gestión y control de especies invasoras etc.

Objetivos de la actuación:

"La recuperación, mejora y cuidado del espacio público y zonas naturales reportará persigue los siguientes objetivos:

- Conservar el patrimonio ambiental
- Incrementar el número de visitantes
- Recuperar espacios degradados"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.



3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Ser coherentes con la planificación urbana general y de usos del suelo de la ciudad.
- Siempre que exista un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones en este ámbito tendrán que estar alineadas con dicho plan.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

03 - Galicia

DUSI_ESTR_59 - Ayuntamiento de Redondela (Pontevedra)- Redondela 2020



Unión Europea

8.1.2.1.1.95. Actuación: 6.3.5.A (EP: 12/OT: 06/PI: 6e/OE: 060e2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

6.3.5.A - Construcción de Parque Urbano en la calle Delgado

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES335001 - AYUNTAMIENTO DE GALDAR

Breve descripción de la actuación:

En este barrio se encuentran numerosas zonas abandonadas que degradan el medio ambiente de la zona urbana. Zona poblacional de las más desfavorecidas del municipio con gran índice de problemas sociales.

Objetivos de la actuación:

Rehabilitación de 0,5 Ha. de suelo degradado urbano para el uso de la comunidad. Mejora de la dotación de espacios de ocio público
Infraestructura verde de integración de núcleos urbanos
Infraestructura generadora de capacitación y/o formación. Mejora en la problemática de movilidad del municipio

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)".

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER: 85%.

Financiación nacional: 15%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y



estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Ser coherentes con la planificación urbana general y de usos del suelo de la ciudad.
- Siempre que exista un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones en este ámbito tendrán que estar alineadas con dicho plan.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

12 - Canarias

DUSI_ESTR_71 - Ayuntamiento de Gáldar (Las Palmas)- Estrategia DUSI Gáldar



8.1.2.1.1.96. Actuación: 6.3.5.D (EP: 12/OT: 06/PI: 6e/OE: 060e2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

6.3.5.D - Mejora de la concienciación medioambiental

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES335001 - AYUNTAMIENTO DE GALDAR

Breve descripción de la actuación:

Se requiere una mejora de la concienciación de todo el municipio enfocada no sólo a la población escolar.

Objetivos de la actuación:

Incrementar el nivel de conciencia ambiental entre a ciudadanía

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)"

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER: 85%.

Financiación nacional: 15%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.
3. Además las operaciones deberán:
 - Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
 - Contribuir al programa operativo vigente.
 - Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos



coexistentes.

- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Ser coherentes con la planificación urbana general y de usos del suelo de la ciudad.
- Siempre que exista un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones en este ámbito tendrán que estar alineadas con dicho plan.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

12 - Canarias

DUSI_ESTR_71 - Ayuntamiento de Gáldar (Las Palmas)- Estrategia DUSI Gáldar



8.1.2.1.1.97. Actuación: 6.5.2.1 (EP: 12/OT: 06/PI: 6e/OE: 060e2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

6.5.2.1 - La Línea revitaliza

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES311007 - AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

Breve descripción de la actuación:

"Revitalización de la zona circundante a la Plaza de Toros (operación 6.3.4.1: Puesta en Valor del Patrimonio Cultural), para la mejora de su accesibilidad y generación de un espacio público y zonas verdes, que actualmente se encuentra degradadas.

"

Objetivos de la actuación:

- Rehabilitación integrada de suelos urbanos de titularidad pública para su reconversión, la recuperación del espacio público urbano y mejora del entorno y del medio ambiente urbano.
- Incrementar el número de visitantes que son atraídos a la ciudad como consecuencia del atractivo de su patrimonio histórico, artístico y cultural.

"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportacion FEDER: 80%. Aportacion Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.



3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Ser coherentes con la planificación urbana general y de usos del suelo de la ciudad.
- Siempre que exista un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones en este ámbito tendrán que estar alineadas con dicho plan.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_23 - Ayuntamiento de la Línea de la Concepción (Cádiz)-Cosido urbano de la Línea



8.1.2.1.1.98. **Actuación:** 6.5.2.2 (EP: 12/OT: 06/PI: 6e/OE: 060e2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

6.5.2.2 - Por un aire limpio

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES311007 - AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

Breve descripción de la actuación:

Esta línea de actuación se enfoca en reducir los niveles actuales de contaminación atmosférica y proteger la salud de los ciudadanos más vulnerables, como las personas mayores, a través de la ampliación de espacios verdes en la ciudad y la implantación de un sistema de vigilancia, predicción e información de la contaminación atmosférica. Creación, gestión y promoción de la infraestructura y espacios verdes de La Línea, creando nuevas zonas verdes y protección de las mismas, asegurando que los espacios existentes y los nuevos tengan una calidad suficiente para garantizar el uso y disfrute por parte de los ciudadanos. Incrementar la calidad del análisis de la información atmosférica así como la calidad de información ofrecida al ciudadano.

Objetivos de la actuación:

- Rehabilitación integrada de suelos urbanos de titularidad pública para su reconversión en zonas verdes de uso colectivo, mejora del entorno y del medio ambiente urbano.
- Mejorar el Sistema de control, seguimiento y análisis de la calidad del aire, generando indicadores en el ayuntamiento.
- Mejorar las herramientas de predicción de calidad del aire, mediante la integración de la información de la red meteorológica del sistema de vigilancia.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%. Aportación Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).



2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Ser coherentes con la planificación urbana general y de usos del suelo de la ciudad.
- Siempre que exista un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones en este ámbito tendrán que estar alineadas con dicho plan.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_23 - Ayuntamiento de la Línea de la Concepción (Cádiz)-Cosido urbano de la Línea

**8.1.2.1.2. Actuaciones que se desarrollan por parte de SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO**8.1.2.1.2.1. Actuación: ALC_7 (EP: 12/OT: 06/PI: 6e/OE: 060e2)Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas**Programa operativo:** 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE**Actuación:**

ALC_7 - Acondicionamiento de zonas verdes, vías y espacios abandonados.

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES303001 - AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Breve descripción de la actuación:

La zona de actuación cuenta en su interior con los dos pulmones verdes de que dispone la ciudad en su zona centro (monte Tossal y monte Benacantil). Cada uno de ellos tiene a su vez su propio castillo, importante patrimonio histórico-cultural. Sin embargo, ambos montes tienen problemas de conexiones y de accesibilidad desde algunos de los barrios colindantes (en parte debida a la complicada orografía del terreno) y algunos caminos y sendas en su interior no están acondicionados. Las características del clima de Alicante dificultan aún más el mantenimiento de la cubierta vegetal, sobre todo en el monte Tossal.

Objetivos de la actuación:

"El objetivo operativo es reordenar, recuperar y acondicionar espacios públicos y zonas verdes. Intervención en coherencia con el P.O., campo de intervención:

CI089 Rehabilitación de zonas industriales y terrenos contaminados (este Campo de Intervención englobará, según lo indicado en el POCS y debido a la inexistencia de otro más adecuado en los Reglamentos, la rehabilitación física integrada de suelos urbanos, con independencia de que estos fueran industriales o no y de que estuvieran contaminados o no)"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Propuestas de los beneficiarios internos del Ayuntamiento, representados en el Comité Técnico, aportando actuaciones con sus correspondientes presupuestos calendarizados. Estas propuestas de operaciones, se concretarán en el correspondiente DECA en sus términos específicos como encomienda de actuación.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios,



Unión Europea

eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Ser coherentes con la planificación urbana general y de usos del suelo de la ciudad.
- Siempre que exista un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones en este ámbito tendrán que estar alineadas con dicho plan.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

09 - Comunidad Valenciana

DUSI_ESTR_46 - Ayuntamiento de Alicante (Alicante)- Áreas las cigarreras



Unión Europea

8.1.2.1.2.2. Actuación: BZ_LA05_RECURSOSNATU (EP: 12/OT: 06/PI: 6e/OE: 060e2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

BZ_LA05_RECURSOSNATU - LA5: Desarrollo de un sistema para la recogida, almacenamiento y reciclaje del agua de lluvia para su posterior uso en el riego

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES348002 - AYUNTAMIENTO DE BILBAO

Breve descripción de la actuación:

"El Ayuntamiento es consciente de que el almacenamiento de agua cumple un importante papel en el ámbito medioambiental económico y social, ya que a raíz del cambio climático cada vez es más difícil ajustar el abastecimiento de agua a la demanda existente para los distintos usos en la ciudad.

Por ello, resulta esencial impulsar la rehabilitación integral de la zona urbana incluyendo medidas que combinen distintos sistemas de almacenamiento y tratamiento de agua de lluvia, para dar una respuesta más efectiva y sostenible a la necesidad de hacer un uso eficiente de los recursos naturales y proteger la ciudad contra las inundaciones.

Una de las principales razones para seleccionar esta operación es el ahorro energético que posibilita la reutilización del agua pluvial, condición indispensable para garantizar la sostenibilidad en el uso de los recursos naturales y evitar el agotamiento de los mismos.

Así, de manera complementaria a otras medidas, se ha previsto la implantación de depósitos de almacenamiento de agua de lluvia con objeto de paliar los efectos de las inundaciones en la zona por un lado, y por otro, reutilizar el agua pluvial para el riego. En concreto, se localizarán tanques de almacenamiento en las zonas de San Ignacio y La Ribera de Deusto, donde actualmente se producen inundaciones puntuales con relativa frecuencia, mejorando la resiliencia de Zorrotzaurre frente al riesgo de inundaciones."

Objetivos de la actuación:

"La densidad urbana plantea cuestiones importantes acerca de la capacidad del medio ambiente para soportar la actividad de las ciudades.

Esta actuación está orientada a conservar y promover el patrimonio de Zorrotzaurre, en contra de los efectos del cambio climático, entre otras cuestiones por su gran impacto en el turismo.

- Mitigar problemas de declive urbano y ambiental y estimular nuevas dinámicas de desarrollo.
- Mejorar el estado de los suelos urbanos, recuperándolos para usos públicos amables con el medio ambiente.
- Reducción de la contaminación atmosférica y acústica y protección de la biodiversidad de las áreas urbanas
- Mayor aprovechamiento de los recursos naturales (agua de lluvia).
- Disposición de una mejor infraestructura para el abastecimiento de agua
- Reducción de los efectos de las inundaciones
- Mejora de la resiliencia de Zorrotzaurre frente al riesgo de inundaciones.
- Contribución al posicionamiento de ciudad eficiente y medioambientalmente sostenible"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Las Unidades ejecutoras comunican el deseo de realizar una solicitud de financiación y comienza a elaborar la misma en base a las instrucciones recibidas por parte de la Unidad de Seguimiento y Coordinación.

·Envía la solicitud al Director DUSI para que esté informado debidamente, y en coordinación con la Unidad de Seguimiento y Coordinación, se analiza la solicitud desde el punto de vista de alineamiento con la estrategia



DUSI y requerimientos normativos, con el objetivo de que la misma esté correctamente completada. Una vez realizada la comprobación, se firma y se envía a la Unidad de Gestión (UG). En caso de que la solicitud requiera modificaciones, se remite a la Unidad de Seguimiento y Coordinación para que se informe a las Unidades Ejecutoras y de forma coordinada procedan a las modificaciones oportunas, y lo vuelvan a remitir de acuerdo al flujo anterior.

·La UG cumplimenta los campos necesarios en el sistema que indicado por el OIG volcando la información y realiza las comprobaciones en base al modelo S1

·Si las comprobaciones son favorables, elabora el DECA, y se lo envía al beneficiario a través del Director DUSI. En caso de que no sean favorables, se remite al beneficiario un informe con las causas de la denegación.

·Una vez entregado el DECA sube éste al sistema indicado y firma la operación electrónicamente, pasando la operación al estado "seleccionada"

·El OIG revisará si la información consignada para dicha operación y sus elementos vinculados, en caso de que sea necesario, la UG, incluye las recomendaciones realizadas por el OIG, realizando los cambios pertinentes en la documentación generada

·Con el visto bueno del OIG, a través del gestor de expedientes se emite una resolución por parte de la Unidad de Gestión o Responsable del OIL que será enviada al destinatario y al Director DUSI para que tenga constancia de las operaciones seleccionadas"

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Ser coherentes con la planificación urbana general y de usos del suelo de la ciudad.
- Siempre que exista un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones en este ámbito tendrán que estar alineadas con dicho plan.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6e.



- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

01 - País Vasco

DUSI_ESTR_83 - Ayuntamiento de Bilbao (Vizcaya)- Regeneración de Zorrotzaurre



Unión Europea

8.1.2.1.2.3. **Actuación:** BZ_LA06_REVITALIZACI (EP: 12/OT: 06/PI: 6e/OE: 060e2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

BZ_LA06_REVITALIZACI - LA6: Creación de zonas verdes, plazas y espacios peatonales junto a las viviendas existentes para mejorar su entorno y potenciar la relación entre los vecinos

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES348002 - AYUNTAMIENTO DE BILBAO

Breve descripción de la actuación:

"Esta línea de actuación se presenta como una oportunidad para dar respuesta a uno de los principales problemas de la ciudad, la accesibilidad y habitabilidad reducida de los espacios públicos y zonas verdes. Es una iniciativa importante ya que además de ser clave para el medio ambiente y la biodiversidad, los espacios de estancia juegan un papel fundamental en la calidad de vida de los ciudadanos y en su cohesión social.

Esta actuación consiste en la creación de zonas verdes, plazas y espacios de esparcimiento alrededor de las viviendas existentes a fin de fomentar el equilibrio entre espacios construidos y libres y de mejorar la calidad urbana y ambiental del barrio. Esta línea de actuación es complementaria a la creación de los dos ejes longitudinales para peatones y ciclistas ya que ambas generan un equilibrio en la mezcla de usos en la isla, haciendo que ésta sea compacta, compleja y accesible. Cabe destacar que en el centro de la isla se añadirá un parque con una longitud aproximada de 850 metros y un ancho medio de 65 metros con instalaciones deportivas. Así, se logrará una mayor proporción de espacios verdes y de estancia por habitante en la isla, haciendo de ésta un lugar atractivo para vivir y disfrutar.

Asimismo, el propio diseño de los edificios contribuirá a la búsqueda del equilibrio entre zonas construidas y libres, ya que los conjuntos de edificios que definen el paisaje urbano se orientarán de forma abierta hacia el agua, favoreciendo la entrada de luz solar, agradables vistas y una rica red de paseos públicos que integran la diversidad medioambiental y de ocio de la isla, condición indispensable para facilitar la relación vecinal y la inclusión social.

Esta actuación también contribuirá a la disminución de la contaminación acústica y atmosférica al impulsar un entorno más apetecible para la movilidad peatonal y ayudará a proteger el patrimonio natural de la isla, haciendo que sea más agradable tanto para los vecinos como visitantes."

Objetivos de la actuación:

"Mejora del ratio de espacio verde/habitante, hoy deficiente en la ciudad.

Mejora de la biodiversidad de la zona en particular y de la ciudad en general

Aumento del confort acústico y mejora de la calidad del aire

Disposición de un entorno ambiental y un patrimonio más agradable para vivir y visitar

Mayor oferta de lugares para el fomento de las relaciones entre los vecinos y la cohesión social.

Mejora del índice de habitabilidad en el espacio público

Mejora del índice de percepción visual del verde urbano

Mejora del índice biótico del suelo

Recuperación de suelos degradados"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Las Unidades ejecutoras comunican el deseo de realizar una solicitud de financiación y comienza a elaborar la misma en base a las instrucciones recibidas por parte de la Unidad de Seguimiento y Coordinación.

·Envía la solicitud al Director DUSI para que esté informado debidamente, y en coordinación con la Unidad de



Seguimiento y Coordinación, se analiza la solicitud desde el punto de vista de alineamiento con la estrategia DUSI y requerimientos normativos, con el objetivo de que la misma esté correctamente completada. Una vez realizada la comprobación, se firma y se envía a la Unidad de Gestión (UG). En caso de que la solicitud requiera modificaciones, se remite a la Unidad de Seguimiento y Coordinación para que se informe a las Unidades Ejecutoras y de forma coordinada procedan a las modificaciones oportunas, y lo vuelvan a remitir de acuerdo al flujo anterior.

· La UG cumplimenta los campos necesarios en el sistema que indicado por el OIG volcando la información y realiza las comprobaciones en base al modelo S1

· Si las comprobaciones son favorables, elabora el DECA, y se lo envía al beneficiario a través del Director DUSI. En caso de que no sean favorables, se remite al beneficiario un informe con las causas de la denegación.

· Una vez entregado el DECA sube éste al sistema indicado y firma la operación electrónicamente, pasando la operación al estado "seleccionada"

· El OIG revisará si la información consignada para dicha operación y sus elementos vinculados, en caso de que sea necesario, la UG, incluye las recomendaciones realizadas por el OIG, realizando los cambios pertinentes en la documentación generada

· Con el visto bueno del OIG, a través del gestor de expedientes se emite una resolución por parte de la Unidad de Gestión o Responsable del OIL que será enviada al destinatario y al Director DUSI para que tenga constancia de las operaciones seleccionadas"

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Ser coherentes con la planificación urbana general y de usos del suelo de la ciudad.
- Siempre que exista un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones en este ámbito tendrán que estar alineadas con dicho plan.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.



- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

01 - País Vasco

DUSI_ESTR_83 - Ayuntamiento de Bilbao (Vizcaya)- Regeneración de Zorrotzaurre



Unión Europea

8.1.2.1.2.4. Actuación: BZ_LA07_DESCONTAMINA (EP: 12/OT: 06/PI: 6e/OE: 060e2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

BZ_LA07_DESCONTAMINA - LA7: Diseño y descontaminación de suelos en dos zonas prioritarias

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES348002 - AYUNTAMIENTO DE BILBAO

Breve descripción de la actuación:

Dado que los suelos de la zona están contaminados, es necesario que antes de proceder a la transformación de la zona, se remedie este aspecto para eliminar el riesgo de contaminación en los nuevos usos.

La descontaminación de suelos es una condición indispensable para mejorar la calidad ambiental de la zona y posibilitar su regeneración urbanística, además de constituir la base para el resto de actuaciones de transformación.

Cabe destacar que desde el inicio de la transformación de Zorrotzaurre, ya se ha llevado a cabo la remediación de toda la margen derecha del Canal de Deusto por parte del Gobierno Vasco y de dos parcelas (Toldos Goyoaga y Papelera del Nervión) por parte del Ayuntamiento.

Ahora, se pretende ejecutar la descontaminación de los suelos contaminados de la 1ª fase de Zorrotzaurre, que se corresponden con las dos puntas de la futura isla: Zona prioritaria 1: "Punta Norte" y "Zona prioritaria 2: "Punta Sur".

El diseño del proceso de descontaminación tomará como base un estudio previo y análisis de viabilidad y requerimientos técnicos para cada zona en el que se analizarán el estado actual de los suelos, las causas de contaminación, y se identificarán las necesidades, los requisitos y técnicas sobre cómo llevar a cabo el proceso de descontaminación, así como el impacto ambiental del mismo. Cabe destacar que la descontaminación se llevará a cabo de manera que minimice el impacto de los procesos de descontaminación con tecnologías innovadoras que reduzcan el transporte a vertedero de materiales. Y es que, los suelos contaminados suponen un riesgo para la salud y dan pie a una degradación paisajística y la desvalorización del área. Así, la descontaminación de suelos permitirá asegurar el desarrollo biológico del suelo urbano y la mejora de su índice biótico, tal y como se identifica entre las oportunidades de mejora medioambientales de Bilbao. Como también mejorará el entorno, contribuirá al objetivo que atiende a la protección del patrimonio de la zona.

Objetivos de la actuación:

"Disposición de un mayor número de usos posibles en los suelos descontaminados.

Eliminación del riesgo para la salud pública

Aumento del valor de los suelos

Desarrollo biológico del suelo y mejora de calificación del índice biótico del suelo"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Las Unidades ejecutoras comunican el deseo de realizar una solicitud de financiación y comienza a elaborar la misma en base a las instrucciones recibidas por parte de la Unidad de Seguimiento y Coordinación.

·Envía la solicitud al Director DUSI para que esté informado debidamente, y en coordinación con la Unidad de Seguimiento y Coordinación, se analiza la solicitud desde el punto de vista de alineamiento con la estrategia DUSI y requerimientos normativos, con el objetivo de que la misma esté correctamente completada. Una vez realizada la comprobación, se firma y se envía a la Unidad de Gestión (UG). En caso de que la solicitud requiera modificaciones, se remite a la Unidad de Seguimiento y Coordinación para que se informe a las Unidades



Unión Europea

Ejecutoras y de forma coordinada procedan a las modificaciones oportunas, y lo vuelvan a remitir de acuerdo al flujo anterior.

· La UG cumplimenta los campos necesarios en el sistema que indicado por el OIG volcando la información y realiza las comprobaciones en base al modelo S1

· Si las comprobaciones son favorables, elabora el DECA, y se lo envía al beneficiario a través del Director DUSI. En caso de que no sean favorables, se remite al beneficiario un informe con las causas de la denegación.

· Una vez entregado el DECA sube éste al sistema indicado y firma la operación electrónicamente, pasando la operación al estado "seleccionada"

· El OIG revisará si la información consignada para dicha operación y sus elementos vinculados, en caso de que sea necesario, la UG, incluye las recomendaciones realizadas por el OIG, realizando los cambios pertinentes en la documentación generada

· Con el visto bueno del OIG, a través del gestor de expedientes se emite una resolución por parte de la Unidad de Gestión o Responsable del OIL que será enviada al destinatario y al Director DUSI para que tenga constancia de las operaciones seleccionadas"

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Ser coherentes con la planificación urbana general y de usos del suelo de la ciudad.
- Siempre que exista un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones en este ámbito tendrán que estar alineadas con dicho plan.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:



No	
¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:	No
¿Contribución privada elegible?	No
¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	No
¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?	Sí
01 - País Vasco	
DUSI_ESTR_83 - Ayuntamiento de Bilbao (Vizcaya)- Regeneración de Zorrotzaurre	



Unión Europea

8.1.2.1.2.5. **Actuación:** BZ_LA08_INUNDABILIDA (EP: 12/OT: 06/PI: 6e/OE: 060e2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

BZ_LA08_INUNDABILIDA - LA8: Desarrollo de una solución urbana para la protección del entorno urbano y lucha contra los efectos del cambio climático mediante una gestión preventiva del riesgo de inundaciones en la isla

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES348002 - AYUNTAMIENTO DE BILBAO

Breve descripción de la actuación:

"Con el objetivo de mejorar la resiliencia de la isla frente al riesgo de inundaciones, se pretende ejecutar una solución de protección de las viviendas existentes y espacios para usos públicos.

Existen distintas medidas para evitar las inundaciones. La primera responde a la apertura del Canal de Deusto que afecta al barrio de Deusto y llega hasta el Casco Viejo, siendo una actuación que aunque forme parte de la transformación de Zorrotzaurre, impacta en el resto de la ciudad, haciendo que avance hacia una ciudad más sostenible y con menor probabilidad de sufrir inundaciones.

Además, en el plan de Zorrotzaurre se han fijado, de acuerdo con los estudios hidráulicos realizados, las cotas mínimas sobre las que construir la nueva urbanización, garantizando su estanqueidad para una avenida con un periodo de retorno de 500 años.

Asimismo, el diseño de los perfiles longitudinales de los viales y espacios peatonales del Plan Especial de Ordenación Urbana de Zorrotzaurre se han definido de forma que la rasante de la calzada, las vías del tranvía y las aceras colindantes permitan garantizar que las plantas bajas de las edificaciones se sitúen por encima de la cota de inundabilidad en cada punto de su trazado, considerando conjuntamente las pendientes transversales de desagüe.

El desarrollo de esta solución es crucial para lograr los objetivos de mejora del entorno ambiental y la regeneración física de la zona en su conjunto, con su consiguiente impacto tanto en el medioambiente (al mejorar la calidad de los suelos y garantizar la permeabilidad de los mismos para mitigar efectos adversos) como en el bienestar social."

Objetivos de la actuación:

"Mejora la resiliencia de Zorrotzaurre frente al riesgo de inundaciones

Ahorro en actuaciones de regeneración en zonas dañadas por las inundaciones

Mejora de la permeabilidad y calidad de los suelos"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Las Unidades ejecutoras comunican el deseo de realizar una solicitud de financiación y comienza a elaborar la misma en base a las instrucciones recibidas por parte de la Unidad de Seguimiento y Coordinación.

Envía la solicitud al Director DUSI para que esté informado debidamente, y en coordinación con la Unidad de Seguimiento y Coordinación, se analiza la solicitud desde el punto de vista de alineamiento con la estrategia DUSI y requerimientos normativos, con el objetivo de que la misma esté correctamente completada. Una vez realizada la comprobación, se firma y se envía a la Unidad de Gestión (UG). En caso de que la solicitud requiera modificaciones, se remite a la Unidad de Seguimiento y Coordinación para que se informe a las Unidades Ejecutoras y de forma coordinada procedan a las modificaciones oportunas, y lo vuelvan a remitir de acuerdo al flujo anterior.

La UG cumplimenta los campos necesarios en el sistema que indicado por el OIG volcando la información y



realiza las comprobaciones en base al modelo S1

· Si las comprobaciones son favorables, elabora el DECA, y se lo envía al beneficiario a través del Director DUSI. En caso de que no sean favorables, se remite al beneficiario un informe con las causas de la denegación.

· Una vez entregado el DECA sube éste al sistema indicado y firma la operación electrónicamente, pasando la operación al estado "seleccionada"

· El OIG revisará si la información consignada para dicha operación y sus elementos vinculados, en caso de que sea necesario, la UG, incluye las recomendaciones realizadas por el OIG, realizando los cambios pertinentes en la documentación generada

· Con el visto bueno del OIG, a través del gestor de expedientes se emite una resolución por parte de la Unidad de Gestión o Responsable del OIL que será enviada al destinatario y al Director DUSI para que tenga constancia de las operaciones seleccionadas"

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Ser coherentes con la planificación urbana general y de usos del suelo de la ciudad.
- Siempre que exista un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones en este ámbito tendrán que estar alineadas con dicho plan.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No



¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

01 - País Vasco

DUSI_ESTR_83 - Ayuntamiento de Bilbao (Vizcaya)- Regeneración de Zorrotzaurre



8.1.2.1.2.6. Actuación: CC-OT6-LA2 (EP: 12/OT: 06/PI: 6e/OE: 060e2)

Categorías de región: ☒ Menos desarrolladas ☐ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

CC-OT6-LA2 - Creación de un nuevo corredor medioambiental.

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES310002 - AYUNTAMIENTO DE CACERES

Breve descripción de la actuación:

"La actuación se centra en la creación de un nuevo espacio en la ciudad que consiste en un corredor medioambiental para revitalizar la ciudad mejorando el entorno urbano y el medioambiente. Este corredor medioambiental se convertirá en un punto de referencia de la ciudad; un nuevo centro de ocio, cultura y reunión tanto de habitantes cacereños como de turistas. De esta manera, aportará a Cáceres una serie de beneficios tanto económicos como ambientales que modernizarán y revitalizarán la ciudad. Las tipologías de actuaciones que se podrían desarrollar en este programa, serían:

- Optimización de los recursos naturales y medioambientales, como la mejora del riego, recogida de agua, optimización de viveros, etc.
- Acondicionamiento del nuevo corredor dotándolo de estética a través de elementos naturales como árboles, flores, jardines, etc.
- Construcción de atractivos para todas las edades y colectivos sociales; desde parques para los más pequeños hasta un centro de exposiciones culturales y zonas de deporte para jóvenes y adultos.
- Contará con facilidades de accesibilidad para atraer a personas con problemas de movilidad. Además, su situación en un lugar estratégico (punto de unión del centro de la ciudad con varios barrios) atraerá a un mayor número de personas (turistas, habitantes de la zona centro y habitantes de la periferia) de distantes edades y rangos sociales.
- Se optimizará al máximo los recursos, de tal manera que se evitará el gasto innecesario de energía. Incluirá iluminación eficiente por presencia y sistemas de riego inteligentes mediante sensores del grado de humedad. De este modo, además de respetar el medioambiente a través de la eficiencia energética, se crea un espacio moderno y puntero en tecnología en el que los elementos naturales (plantas, jardines, flores...) reciben un cuidado exhaustivo y personalizado.
- Difusión, promoción y publicidad a través de redes sociales."

Objetivos de la actuación:

"Los objetivos que se pretenden lograr a través de la construcción del nuevo corredor son:

- Desde un punto de vista social, el nuevo corredor se convertirá en un centro de referencia tanto de ocio como cultural para habitantes y turistas de la ciudad, de este modo se revitalizará la ciudad tanto social como culturalmente.
- Desde un punto de vista económico supondrá la creación y generación de empleo a través de un atractivo para turistas y de una nueva oportunidad de negocio para comercios de la zona debido a su alta afluencia de personas.
- Desde un punto de vista ecológico el corredor supondrá una alternativa al vehículo privado, de este modo los habitantes podrán desplazarse hacia y desde el centro de la ciudad a otras zonas a pie o en bicicleta a través de un entorno agradable y natural. Además, el hecho de contar con sistemas de riego e iluminación inteligentes reduce el consumo energético y el hecho de poseer zonas verdes y arboledas reduce los niveles de CO2."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:



Unión Europea

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"1. Envío de la Solicitud de Financiación (expresión de interés), por parte del Beneficiario (Entidad Ejecutora), a la Unidad de Gestión.

2. Cumplimiento de la adecuación de la operación solicitada a los CPSO y normativa de aplicación, mediante la cumplimentación de la Lista de Comprobación S1, por parte de la Unidad de Gestión. Y elaboración de Informe - propuesta de aprobación de operaciones (positivo o negativo).

3. Remisión de informe - propuesta de aprobación de operaciones- y su correspondiente DECA (Documento que Contiene las Condiciones de la Ayuda) - propuesta- a la Junta de Gobierno Local de la Entidad DUSI.

4. Resolución de la Junta de Gobierno Local, respecto al Informe – Propuesta de aprobación de operaciones, y comunicación del mismo a la Unidad de Gestión.

5. Formalización del DECA que incluirá aquellos aspectos que especifiquen las Normas de Subvencionabilidad nacionales y de la Unión Europea aplicables en función de las características de la operación.

6. Remisión y notificación del DECA, al beneficiario.

7. Registro en Fondos 2020 de la operación solicitada, sus categorías de intervención y desglose del gasto de la operación, así como suministro de la documentación requerida por Fondos 2020.

8. Generación del documento de aprobación de la operación por parte de la Entidad DUSI, mediante la plataforma Fondos 2020.

9. Firma electrónica del documento de aprobación, por parte del OIL, considerándose la operación como "seleccionada", a partir de este momento."

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Ser coherentes con la planificación urbana general y de usos del suelo de la ciudad.
- Siempre que exista un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones en este ámbito tendrán que estar alineadas con dicho plan.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y



plazo con los mínimos riesgos.

- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

14 - Extremadura

DUSI_ESTR_50 - Ayuntamiento de Cáceres (Cáceres)- CreaCereS



Unión Europea

8.1.2.1.2.7. Actuación: CC-OT6-LA3 (EP: 12/OT: 06/PI: 6e/OE: 060e2)

Categorías de región: ☒ Menos desarrolladas ☐ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

CC-OT6-LA3 - Programa de adquisición de competencias ciudadanas para la protección del medioambiente.

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES310002 - AYUNTAMIENTO DE CACERES

Breve descripción de la actuación:

"Dada la relevancia de la protección del medioambiente, resulta clave reforzar los niveles de concienciación de la ciudadanía sobre cuidado y protección del medioambiente y sobre desarrollo y consumo sostenible. Así, este programa se centra en la concienciación de los habitantes sobre el respeto y protección medioambiental, así como los valores que el nuevo corredor medioambiental aporta a la ciudad. Haciendo ver al ciudadano la importancia de la conservación del medioambiente se logrará reducir muchos de los problemas relativos a la sostenibilidad ambiental de Cáceres. Esta tarea podría llevarse a cabo a través de diferentes acciones, entre las que podrían estar las siguientes:

- Jornadas de concienciación (talleres prácticos, charlas, etc.) que se llevarán a cabo en distintos centros de la ciudad (colegios, residencias de la tercera edad, Centro de Educación Ambiental de Aldealab, etc.) para llegar al mayor número de ciudadanos posibles y de todas las edades. Así, estas jornadas acercarán la naturaleza a la población infantil (visitas de colegios al nuevo corredor en las que se llevarán a cabo juegos didácticos), concienciando a la población ya desde pequeña de la importancia de convivir en armonía con la naturaleza y de los beneficios del nuevo corredor. También se presentarán a los adultos y personas de edad avanzada programas de reciclaje o los nuevos sistemas de carriles bici y la importancia y beneficios (tanto ecológicos como económicos) que éstos aportan.
- Publicidad en lugares estratégicos (colegios, alrededores del corredor, estaciones de autobús, aeropuerto cercano, oficina de turismo...).
- Jornadas de inauguración y promoción del corredor en las que tendrán lugar eventos especiales (transporte público gratuito, ferias, charlas, conciertos culturales...).
- Difusión del programa y campañas de concienciación a través de redes sociales."

Objetivos de la actuación:

- Este programa responde a la necesidad de concienciar a la población de la importancia de respetar y conservar la naturaleza para hacer de Cáceres una ciudad responsable con el medioambiente. También influye en la resolución de problemas medioambientales, como el exceso de contaminación y el excesivo uso del vehículo privado porque conciencia a la ciudadanía del peligro para el medioambiente que esto supone e informa de alternativas para solventarlo. Además, el programa permitirá informar a los ciudadanos de los beneficios del nuevo corredor, atrayendo a éstos hacia el nuevo espacio y haciendo de él un nuevo punto de referencia y foco turístico, siendo asociado a un lugar de diversión, encuentro e integración. El hecho de que un lugar rodeado de naturaleza, como es el nuevo corredor, atraiga a familias, turistas y amigos y en el que éstos disfruten concienciará de manera indirecta de la importancia de respetar el nuevo corredor y la naturaleza.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"1. Envío de la Solicitud de Financiación (expresión de interés), por parte del Beneficiario (Entidad Ejecutora), a la Unidad de Gestión.

2. Cumplimiento de la adecuación de la operación solicitada a los CPSO y normativa de aplicación, mediante la



cumplimentación de la Lista de Comprobación S1, por parte de la Unidad de Gestión. Y elaboración de Informe - propuesta de aprobación de operaciones (positivo o negativo).

3. Remisión de informe - propuesta de aprobación de operaciones- y su correspondiente DECA (Documento que Contiene las Condiciones de la Ayuda) - propuesta- a la Junta de Gobierno Local de la Entidad DUSI.

4. Resolución de la Junta de Gobierno Local, respecto al Informe – Propuesta de aprobación de operaciones, y comunicación del mismo a la Unidad de Gestión.

5. Formalización del DECA que incluirá aquellos aspectos que especifiquen las Normas de Subvencionabilidad nacionales y de la Unión Europea aplicables en función de las características de la operación.

6. Remisión y notificación del DECA, al beneficiario.

7. Registro en Fondos 2020 de la operación solicitada, sus categorías de intervención y desglose del gasto de la operación, así como suministro de la documentación requerida por Fondos 2020.

8. Generación del documento de aprobación de la operación por parte de la Entidad DUSI, mediante la plataforma Fondos 2020.

9. Firma electrónica del documento de aprobación, por parte del OIL, considerándose la operación como "seleccionada", a partir de este momento."

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Ser coherentes con la planificación urbana general y de usos del suelo de la ciudad.
- Siempre que exista un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones en este ámbito tendrán que estar alineadas con dicho plan.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.



¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

14 - Extremadura

DUSI_ESTR_50 - Ayuntamiento de Cáceres (Cáceres)- CreaCereS



Unión Europea

8.1.2.1.2.8. Actuación: CLA6_ESPACIOS_VERDES (EP: 12/OT: 06/PI: 6e/OE: 060e2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

CLA6_ESPACIOS_VERDES - Regeneración e integración de espacios verdes

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES316002 - AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Breve descripción de la actuación:

"Intervenciones de rehabilitación integral en áreas de ribera.

Conexión de la ciudad con su entorno natural y mejora del entramado de espacios verdes en el área urbana.

Esta línea de actuación se podrá basar en varias operaciones:

- Plantación de arbolado, se establece como base la idea de conservar la capa vegetal actual, y aumentar la dotación verde a través de la plantación de arbolado y vegetación autóctona. En este punto, el estudio de la cuenca del río Júcar, sus afluentes y régimen fluvial y sus especies vegetales es fundamental.
- Alumbrado, se tendrá en cuenta la creación de una instalación de alumbrado energéticamente eficiente (sistemas de control, lámparas más eficientes, etc.), que reduzca los costes de operación y mantenimiento.
- Recogida de residuos, para garantizar la separación de residuos en el origen que favorezca el reciclado y recuperación de residuos, se tendrá en cuenta la instalación de contenedores que amplían la red del sistema de recogida selectiva de Cuenca.
- Accesibilidad, a través de la adecuación del espacio siguiendo criterios de accesibilidad para personas con diversidad funcional.
- Mobiliario urbano, se tendrá en cuenta la caracterización del uso público de la zona a regenerar, introduciendo elementos urbanos según las funciones requeridas y las necesidades detectadas.
- Programa de contenidos para la dinamización del uso de las áreas de ribera
- Comunicación y difusión. Organización de eventos"

Objetivos de la actuación:

"1. Impulso a la conexión de espacios verdes que fomenten un mayor número de visitas al entorno natural de Cuenca

2. Aumentar la integración del paisaje y la actividad humana y la calidad urbana de los barrios limítrofes al río"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios. Actuaciones de inversión directa de la AU encaminadas a la ejecución de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado a través de la ejecución de operaciones.

La ejecución de las operaciones se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración, contratación directa de personal o a través de los procedimientos de contratación definidos en la LCSP Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público

La gestión de los contratos y convenios se realizará en cualquier caso conforme a los principios establecidos en las leyes europeas, estatales y autonómicas aplicables, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web (cuando sea requerido), de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos para acceder a los contratos, asegurando la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información



correspondientes.

En el caso de las acciones que realice directamente el Ayuntamiento y en la que se requiera la contratación de recursos técnicos humanos de forma directa, se usarán mecanismos que garanticen la igualdad de oportunidades, y se tendrán en especial consideración los requisitos establecidos en cuanto a la promoción del empleo en las mujeres y en jóvenes.

Las unidades ejecutoras presentarán a la UNIDAD DE GESTIÓN solicitud de financiación para validación y, en su caso, aprobación de las operaciones que cumplan los requisitos establecidos en los CPSO y comprobando la elegibilidad."

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER. 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Ser coherentes con la planificación urbana general y de usos del suelo de la ciudad.
- Siempre que exista un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones en este ámbito tendrán que estar alineadas con dicho plan.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No



Unión Europea

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

11 - Castilla - La Mancha

DUSI_ESTR_37 - Ayuntamiento de Cuenca-Trabajando nuestro futuro



Unión Europea

8.1.2.1.2.9. **Actuación:** EDUSI-JEREZ-A-07 (EP: 12/OT: 06/PI: 6e/OE: 060e2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

EDUSI-JEREZ-A-07 - Mejora del entorno a través de la recuperación de espacios urbanos degradados y puesta en valor de zonas verdes para la reducción de la contaminación

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES311004 - AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

Breve descripción de la actuación:

"Esta actuación se fundamenta en el desarrollo de operaciones cuyo objetivo sea la intervención física para la regeneración de determinadas áreas urbanas degradadas ambientalmente.

La participación ciudadana, uno de los pilares de la estrategia integrada, será fundamental en esta actuación puesto que será la ciudadanía a través de los distintos órganos de participación existentes en la ciudad, así como de sus colectivos representantes, quienes decidan el alcance y la selección de la intervención que se realice en aquellos espacios de las zonas urbanas degradadas.

Para ello se plantea, no sólo la ejecución de las medidas antes mencionadas, sino también, la medición, seguimiento y control de los indicadores de sostenibilidad municipal para establecer una base referenciada que permita analizar la evolución continua del área y en base a ésta, establecer nuevas prioridades desde el punto de vista de la sostenibilidad.

Finalmente, también se contemplan medidas dirigidas a la sensibilización ambiental de la población usuaria de estos espacios rehabilitados."

Objetivos de la actuación:

"Objetivo Estratégico 2 de la EDUSI: "Promover la sostenibilidad, las relaciones ciudadanas y el acceso a los activos turísticos mediante la dotación de nuevos espacios urbanos y puesta en valor del patrimonio existente".

Regenerar determinados espacios urbanos degradados y zonas verdes de la ciudad para ponerlos en valor desde un punto de vista ambiental y que contribuyan a la reducción de la contaminación."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"El Procedimiento de Selección de Operaciones corresponderá a la Unidad de Gestión de la EDUSI.

Esta Unidad recibirá de las diferentes áreas del Ayuntamiento interesadas en ejecutar operaciones con cargo a la actuación (Unidades Ejecutoras) sus propuestas a través de las denominadas ""Expresiones de Interés"".

A partir de estas ""Expresiones de Interés"", la Unidad de Gestión evaluará la propuesta en términos de elegibilidad y de ajuste a los criterios de selección y priorización que se han establecido para dicha selección. Igualmente, cumplimentará la Lista de Comprobación ""S1"".

En el caso de que la documentación e información aportada por la Unidad Ejecutora se considere correcta, se procederá a la aprobación de la operación, elaborando un Documento en que se establecerán las Condiciones de Ejecución de la Ayuda (DECA) que será entregado formalmente a ésta para que, efectivamente, conozca los términos en que debe ejecutarse la operación.

El procedimiento se cerrará con el Alta de la Operación en el aplicativo que facilite la AG u OIG (Fondos 2020 ó Galatea 2020)."

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable



Unión Europea

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Ser coherentes con la planificación urbana general y de usos del suelo de la ciudad.
- Siempre que exista un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones en este ámbito tendrán que estar alineadas con dicho plan.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

Sí

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

-

-

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_20 - Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz)-EDUSI 20222



Unión Europea

8.1.2.1.2.10. Actuación: EDUSI3C_ACTUACION_05 (EP: 12/OT: 06/PI: 6e/OE: 060e2)Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas**Programa operativo:** 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE**Actuación:**

EDUSI3C_ACTUACION_05 - MEJORA Y REHABILITACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE URBANO

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES346005 - AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA

Breve descripción de la actuación:

"Esta línea de actuación trata de mejorar el medio ambiente del Cabanyal-Canyamelar-Cap de França, mediante la intervención en su espacio público para corregir las deficiencias detectadas: introducir arbolado, aumentar la superficie drenante para la mejora climática, mejora en el tratamiento de residuos y recuperar los elementos naturales más significativos.

Por sus características, esta línea de actuación es complementaria de las otras líneas de actuación de la EDUSI que contemplan la reurbanización de espacios y la mejora del potencial turístico del barrio."

Objetivos de la actuación:

"01- Conservación y mejora del patrimonio natural

02- Mejora del medioambiente urbano en su dimensión ambiental, paisajística y urbanística como elemento de mejora del bienestar de la población promoviendo la cohesión social y territorial.

03- Mitigar el declive urbano y ambiental y estimular nuevas dinámicas de desarrollo.

04- Mejora de la calidad del aire y reducción de la contaminación atmosférica

05- Reducir la contaminación acústica

06- Mejorar el estado de los suelos urbanos, recuperándolos para usos amables con el medio ambiente

07- Protección de la biodiversidad"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"La Unidad Gestora de la Entidad EDUSI (unidad de gestión OIL) realizará la selección de operaciones a partir de las expresiones de interés remitidas por las distintas áreas o departamentos municipales (entidades ejecutoras). Dicha unidad de gestión:

1. Recepcionará las expresiones de interés

2. Valorará que se ajustan a los CPSO y al ámbito de intervención de FEDER.

3. Garantizará que se ajusta a las normas de elegibilidad y a la normativa de aplicación.

4. Comunicará el rechazo o la aprobación de la operación al departamento interesado (Unidad Ejecutora correspondiente) acompañada del DECA (en caso de ser seleccionada), como documento de formalización en el que se recogerán las condiciones de la ayuda (requisitos, plan financiero, calendario, etc.) de acuerdo con el artículo 125 (3) c) del RDC.

5. Dará de alta la operación en la aplicación GALATEA.

Los formularios y procedimientos para realizar estas expresiones de interés, el contenido de las mismas, así como las condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar (DECA) y los criterios detallados de selección, serán difundidos apropiadamente, asegurando una amplia difusión entre los potenciales beneficiarios (Departamentos)."

Tipo de financiación:



Unión Europea

Subvención no reembolsable

50% fondos FEDER + 50% aportación AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Ser coherentes con la planificación urbana general y de usos del suelo de la ciudad.
- Siempre que exista un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones en este ámbito tendrán que estar alineadas con dicho plan.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

Sí

09 - Comunidad Valenciana

DUSI_ESTR_41 - Ayuntamiento de Valencia (Valencia)- EDUSI 3C



8.1.2.1.2.11. Actuación: EDUSICOR_LA2OT6 (EP: 12/OT: 06/PI: 6e/OE: 060e2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

EDUSICOR_LA2OT6 - MEJORA DE ENTORNOS URBANOS DEGRADADOS Y SU MEDIO AMBIENTE

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES314001 - AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

Breve descripción de la actuación:

Desarrollo e Impulso de los estudios, actuaciones de investigación, documentación, recuperación, medios, infraestructuras, instalaciones, sistemas y procedimientos para la revitalización y mejora del medioambiente urbano en áreas urbanas degradadas. Dentro del alcance de esta actuación están las acciones y campañas de recuperación y dotación de la infraestructura; instalaciones; actuaciones en infraestructuras públicas; rehabilitación de zonas industriales obsoletas y mejora ambiental del entorno urbano con suelos públicos. Actuaciones para reducción de contaminación sonora en medio urbano próximos a fuentes de ruido. Medidas de conservación, puesta en valor y protección contra los incendios del patrimonio forestal de Córdoba, como elementos de promoción del turismo y el patrimonio histórico, cultural y paisajístico.

Objetivos de la actuación:

Mejorar el mediambiente urbano en su dimensión ambiental, paisajística y urbanística. Mitigar problemas de declive urbano y ambiental. Reducir la contaminación acústica. Protección de la biodiversidad del territorio forestal municipal.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"La selección inicial de operaciones se realizará conforme al Documento de Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones (CPSO) EDUSI CORDOBA, aprobados por el OIG, la AG y el Comité de Seguimiento del Programa. Estos Criterios han de ser coherentes con el contenido del POCS y en particular con la descripción, objetivos y resultados del Objetivo Específico en el que cada actuación se encuadra y con la Prioridad de Inversión.

El Procedimiento de Selección de Operaciones se inicia a través de una "Convocatoria de Manifestación de Interés para cada Línea de actuación" que se hará pública entre potenciales beneficiarios (Unidades Ejecutoras UNEs). Incluirá requisitos de admisión formales, Criterios de Selección y Criterios de Priorización. Los potenciales beneficiarios gestores (UNEs), presentan Solicitudes de financiación a través de Manifestaciones de Interés en plazo y forma.

El Ayuntamiento de Córdoba, a través del Órgano Responsable de la Selección de Operaciones (ORSO) que es el Concejal de Presidencia, con el apoyo técnico de la Unidad de Gestión (UGEC), aplicará los CPSO contenidos en esta ficha a las Operaciones Propuestas por las Unidades Ejecutoras (UNEs), realizará las verificaciones preceptivas y llevará a cabo una propuesta de selección de dichas operaciones que será notificada a los interesados.

La propuesta inicial será remitida al OIG y AG para su validación a través de los procedimientos y firmas telemáticas habilitados (Fondos 2020 o GALATEA). Se documentarán adecuadamente todos los procesos y procedimientos con los correspondientes registros de comunicaciones y documentos en las plataformas



electrónicas existentes y en las que se habiliten."

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Ser coherentes con la planificación urbana general y de usos del suelo de la ciudad.
- Siempre que exista un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones en este ámbito tendrán que estar alineadas con dicho plan.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_24 - Ayuntamiento de Córdoba (Córdoba)- EDUSI Córdoba



8.1.2.1.2.12. Actuación: EDUSIMANGA365OT6.E16 (EP: 12/OT: 06/PI: 6e/OE: 060e2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

EDUSIMANGA365OT6.E16 - E16. Desarrollo de Espacios de Estancia

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES208003 - DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES, COSTAS Y PUERTOS DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y FOMENTO

Breve descripción de la actuación:

Tanto en La Manga San Javier como en La Manga Cartagena existe una grave déficit de espacios estanciales, tal y como se ha contrastado en el análisis del tejido urbano. Dentro de los delimitados como espacios libres en los respectivos Planes Generales de Ordenación Urbana, se seleccionarán aquellos que se encuentran deteriorados o infrautilizados. Se incluirán también como futuros espacios para el peatón los recuperados de las zonas de aparcamiento que se trasladen a los aparcamientos disuasorios, permitiendo así recuperar progresivamente el déficit de espacios estanciales que actualmente tiene La Manga.

Objetivos de la actuación:

Incrementar la protección del medio ambiente urbano así como del patrimonio natural de La Manga al mejorar la calidad del entorno urbano.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"1. La UdG elabora y publica una convocatoria de expresiones de interés, con divulgación a través de medios electrónicos entre las diferentes unidades ejecutoras (beneficiarios potenciales) de la Entidad DUSI. Para ello, se mantendrán reuniones con los correspondientes departamentos, unidades o servicios implicados en la implementación de la Estrategia DUSI.

2. La UdG publicará los formularios, "plantilla" que recoge las expresiones de interés y procedimientos para realizar dichas expresiones de interés, así como las condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar y los criterios detallados de selección en la página web de la Entidad DUSI.

3. Recepción por parte de la UdG de la "plantilla" que recoge las expresiones de interés", como herramienta para facilitar, y homogeneizar, las propuestas de operaciones. Dicha plantilla recogerá, tanto las condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar, como los diferentes criterios de selección. Se mantendrán reuniones informativas con las diferentes unidades, departamentos, servicios y/o áreas implicadas, al objeto de clarificar la manera de rellenar dicha plantilla.

4. Valoración por parte de la UdG y traslado a la Comisión de Selección de Propuestas.

5. Selección o denegación de la operación mediante resolución del Director de la UdG

6. La UdG entrega el DECA al beneficiario, en caso de selección.

7. Recepción de la aceptación del DECA por parte del beneficiario

8. Aprobación por el OIG

9. La UdG comunica al beneficiario la aprobación

La selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia y sostenibilidad de las operaciones, transparencia de los criterios de selección y capacidad de los beneficiarios para materializar las acciones logrando los resultados previstos. Respetando en todo momento los Principios Horizontales y Transversales para conformar un objetivo común."



Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Ser coherentes con la planificación urbana general y de usos del suelo de la ciudad.
- Siempre que exista un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones en este ámbito tendrán que estar alineadas con dicho plan.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

08 - Región de Murcia

DUSI_ESTR_81 - Diputación Provincial de Murcia (san Javier y Cartagena) (Murcia)-La Manga Abierta



Unión Europea

8.1.2.1.2.13. **Actuación:** EDUSIMANGA365OT6.E17 (EP: 12/OT: 06/PI: 6e/OE: 060e2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

EDUSIMANGA365OT6.E17 - E17. Desarrollo de Espacios de Oportunidad

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES208003 - DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES, COSTAS Y PUERTOS DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y FOMENTO

Breve descripción de la actuación:

Existen lugares que por sus especiales características, ya sea por poseer vistas a los dos mares o por la existencia de infraestructuras comerciales, pueden ejercer una labor especialmente interesante como foco regenerador. Con esta estrategia se persigue fomentar una recuperación espacial y económica a través del desarrollo simultáneo del lugar y de las actividades que se desarrollen en él.

Objetivos de la actuación:

Revitalización de áreas que actúen como foco regenerador, transformándose en espacios flexibles y confortables para residentes y visitantes.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"1. La UdG elabora y publica una convocatoria de expresiones de interés, con divulgación a través de medios electrónicos entre las diferentes unidades ejecutoras (beneficiarios potenciales) de la Entidad DUSI. Para ello, se mantendrán reuniones con los correspondientes departamentos, unidades o servicios implicados en la implementación de la Estrategia DUSI.

2. La UdG publicará los formularios, "plantilla" que recoge las expresiones de interés y procedimientos para realizar dichas expresiones de interés, así como las condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar y los criterios detallados de selección en la página web de la Entidad DUSI.

3. Recepción por parte de la UdG de la "plantilla" que recoge las expresiones de interés", como herramienta para facilitar, y homogeneizar, las propuestas de operaciones. Dicha plantilla recogerá, tanto las condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar, como los diferentes criterios de selección. Se mantendrán reuniones informativas con las diferentes unidades, departamentos, servicios y/o áreas implicadas, al objeto de clarificar la manera de rellenar dicha plantilla.

4. Valoración por parte de la UdG y traslado a la Comisión de Selección de Propuestas.

5. Selección o denegación de la operación mediante resolución del Director de la UdG

6. La UdG entrega el DECA al beneficiario, en caso de selección.

7. Recepción de la aceptación del DECA por parte del beneficiario

8. Aprobación por el OIG

9. La UdG comunica al beneficiario la aprobación

La selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia y sostenibilidad de las operaciones, transparencia de los criterios de selección y capacidad de los beneficiarios para materializar las acciones logrando los resultados previstos. Respetando en todo momento los Principios Horizontales y Transversales para conformar un objetivo común."

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%



Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Ser coherentes con la planificación urbana general y de usos del suelo de la ciudad.
- Siempre que exista un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones en este ámbito tendrán que estar alineadas con dicho plan.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

08 - Región de Murcia

DUSI_ESTR_81 - Diputación Provincial de Murcia (san Javier y Cartagena) (Murcia)-La Manga Abierta



Unión Europea

8.1.2.1.2.14. **Actuación:** EDUSIMANGA365OT6.E18 (EP: 12/OT: 06/PI: 6e/OE: 060e2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

EDUSIMANGA365OT6.E18 - E18. Desarrollo de un Corredor Verde

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES208003 - DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES, COSTAS Y PUERTOS DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y FOMENTO

Breve descripción de la actuación:

"La remodelación que supondrá la continuidad del carril bici supone una oportunidad para complementarlo con un Corredor Verde. No supone en ningún caso la remodelación total de la sección viaria. Únicamente junto al carril bici se añadirá una banda de protección de 1 metro donde, en un pavimento permeable, se ubicarán árboles seleccionados según los principios de la xerojardinería y su absorción de CO₂, de modo que sus copas ofrezcan un pasaje de sombra continua, aumentando así el confort junto al carril bici y conformando un sumidero urbano de CO₂.

Esta línea verde se irá desarrollando a lo largo de la Gran Vía y progresivamente ira vertebrando toda la actuación, alcanzando los lugares emblemáticos de estancia y colaborando en la construcción de un nuevo paisaje urbano. En la selección de ubicaciones tendrá especial relevancia la composición paisajística, donde en ningún caso la vegetación actuará como pantalla de la vista del mar. "

Objetivos de la actuación:

Mediante el corredor verde se espera dotar de sombra y confort térmico a las principales zonas peatonales de La Manga, colaborando de manera simultánea con la reducción de emisiones al adecuar la temperatura para el paseo o el uso de la bicicleta y su actuación como sumidero de CO₂

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"1. La UdG elabora y publica una convocatoria de expresiones de interés, con divulgación a través de medios electrónicos entre las diferentes unidades ejecutoras (beneficiarios potenciales) de la Entidad DUSI. Para ello, se mantendrán reuniones con los correspondientes departamentos, unidades o servicios implicados en la implementación de la Estrategia DUSI.

2. La UdG publicará los formularios, "plantilla" que recoge las expresiones de interés y procedimientos para realizar dichas expresiones de interés, así como las condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar y los criterios detallados de selección en la página web de la Entidad DUSI.

3. Recepción por parte de la UdG de la "plantilla" que recoge las expresiones de interés", como herramienta para facilitar, y homogeneizar, las propuestas de operaciones. Dicha plantilla recogerá, tanto las condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar, como los diferentes criterios de selección. Se mantendrán reuniones informativas con las diferentes unidades, departamentos, servicios y/o áreas implicadas, al objeto de clarificar la manera de rellenar dicha plantilla.

4. Valoración por parte de la UdG y traslado a la Comisión de Selección de Propuestas.

5. Selección o denegación de la operación mediante resolución del Director de la UdG

6. La UdG entrega el DECA al beneficiario, en caso de selección.

7. Recepción de la aceptación del DECA por parte del beneficiario

8. Aprobación por el OIG

9. La UdG comunica al beneficiario la aprobación

La selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia y



sostenibilidad de las operaciones, transparencia de los criterios de selección y capacidad de los beneficiarios para materializar las acciones logrando los resultados previstos. Respetando en todo momento los Principios Horizontales y Transversales para conformar un objetivo común."

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Ser coherentes con la planificación urbana general y de usos del suelo de la ciudad.
- Siempre que exista un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones en este ámbito tendrán que estar alineadas con dicho plan.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí



Unión Europea

08 - Región de Murcia

DUSI_ESTR_81 - Diputación Provincial de Murcia (san Javier y Cartagena) (Murcia)-La Manga Abierta



Unión Europea

8.1.2.1.2.15. **Actuación:** EDUSIMANGA365OT6.E19 (EP: 12/OT: 06/PI: 6e/OE: 060e2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

EDUSIMANGA365OT6.E19 - E19. Medidas para liberalizar el paisaje.

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES208003 - DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES, COSTAS Y PUERTOS DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y FOMENTO

Breve descripción de la actuación:

A lo largo de los años se han desarrollado actuaciones que obstaculizan tanto la visión como muchas veces el tránsito hacia el frente marítimo. Esta estrategia trata de realizar un inventario de estas actuaciones y proceder a su regularización, mejorando así la accesibilidad y la percepción del paisaje de forma simultánea. Serán prioritarias las actuaciones que combinen ambas problemáticas. Siempre se actuará en espacio público a fin de simplificar el procedimiento de gestión.

Objetivos de la actuación:

Eliminar puntos conflictivos que desvirtúan el entorno urbano, eliminando los obstáculos a la percepción y acceso a las playas, consiguiéndose así la mejora del entorno urbano, y su medio ambiente; así como la revitalización del área.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"1. La UdG elabora y publica una convocatoria de expresiones de interés, con divulgación a través de medios electrónicos entre las diferentes unidades ejecutoras (beneficiarios potenciales) de la Entidad DUSI. Para ello, se mantendrán reuniones con los correspondientes departamentos, unidades o servicios implicados en la implementación de la Estrategia DUSI.

2. La UdG publicará los formularios, "plantilla" que recoge las expresiones de interés y procedimientos para realizar dichas expresiones de interés, así como las condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar y los criterios detallados de selección en la página web de la Entidad DUSI.

3. Recepción por parte de la UdG de la "plantilla" que recoge las expresiones de interés", como herramienta para facilitar, y homogeneizar, las propuestas de operaciones. Dicha plantilla recogerá, tanto las condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar, como los diferentes criterios de selección. Se mantendrán reuniones informativas con las diferentes unidades, departamentos, servicios y/o áreas implicadas, al objeto de clarificar la manera de rellenar dicha plantilla.

4. Valoración por parte de la UdG y traslado a la Comisión de Selección de Propuestas.

5. Selección o denegación de la operación mediante resolución del Director de la UdG

6. La UdG entrega el DECA al beneficiario, en caso de selección.

7. Recepción de la aceptación del DECA por parte del beneficiario

8. Aprobación por el OIG

9. La UdG comunica al beneficiario la aprobación

La selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia y sostenibilidad de las operaciones, transparencia de los criterios de selección y capacidad de los beneficiarios para materializar las acciones logrando los resultados previstos. Respetando en todo momento los Principios Horizontales y Transversales para conformar un objetivo común."

Tipo de financiación:



Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Ser coherentes con la planificación urbana general y de usos del suelo de la ciudad.
- Siempre que exista un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones en este ámbito tendrán que estar alineadas con dicho plan.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

08 - Región de Murcia

DUSI_ESTR_81 - Diputación Provincial de Murcia (san Javier y Cartagena) (Murcia)-La Manga Abierta



8.1.2.1.2.16. Actuación: EDUSISANTIAGOOT6LA05 (EP: 12/OT: 06/PI: 6e/OE: 060e2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

EDUSISANTIAGOOT6LA05 - Recuperación del espacio público urbano y mejora del entorno

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES315001 - AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

Breve descripción de la actuación:

Actuaciones dirigidas a rehabilitar y revitalizar la ciudad mejorando el entorno urbano y su medio ambiente

Objetivos de la actuación:

Mejorar el medio ambiente urbano en su dimensión ambiental, paisajística y urbanística, por el impacto que tiene en el bienestar de la población, la promoción de la cohesión social y territorial y la competitividad, lo que corresponde a un área prioritaria del desarrollo urbano sostenible. Mitigar problemas de declive urbano y ambiental y estimular nuevas dinámicas de desarrollo. Mejorar la calidad del aire urbano, en línea con lo establecido por la Ley 34/2007 de calidad del aire y protección de la atmósfera. Reducir la contaminación acústica urbana, en línea con los objetivos de calidad acústica fijados por la Ley 37/2003, del ruido. Mejorar el estado de los suelos urbanos, recuperándolos para usos públicos amables con el medioambiente. Reducción de la contaminación atmosférica y acústica y protección de la biodiversidad de las áreas urbanas.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tal como figura en el manual de procedimientos, la selección de operaciones se hará a partir de las expresiones de interés mostradas por los diferentes departamentos municipales. Se mantendrá una convocatoria abierta de forma permante hasta que se agoten los fondos asignados por Objetivo Temático. A partir de ese momento, se analizarán dichas propuestas y se emitirán el Informe de Conformidad y el DECA que servirán de base para la propuesta de resolución de selección que será aprobada por la Junta de Gobierno Local. A partir de ahí se tramitará la aprobación ante la Autoridad de Gestión a través de la aplicación Fondos 2020.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.



3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Ser coherentes con la planificación urbana general y de usos del suelo de la ciudad.
- Siempre que exista un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones en este ámbito tendrán que estar alineadas con dicho plan.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

03 - Galicia

DUSI_ESTR_65 - Ayuntamiento de Santiago de Compostela (La Coruña)- Plan EDUSI Santiago 2020



Unión Europea

8.1.2.1.2.17. Actuación: EDUSISC000000L3.B1 (EP: 12/OT: 06/PI: 6e/OE: 060e2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

EDUSISC000000L3.B1 - Promover las medidas del Plan de Mejora de la Calidad del Aire que fomenten la información y sensibilización ciudadanas

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES308001 - AYUNTAMIENTO DE SANTA COLOMA DE GRAMENET

Breve descripción de la actuación:

Se pretende incidir específicamente en aquellas medidas del Plan de Mejora de la Calidad del Aire (PAMCA) de Santa Coloma de Gramenet que hacen referencia a la información y sensibilización ciudadanas. Se está haciendo referencia a mejoras en la señalización urbana, en la señalización e información en las estaciones de bus, en el incremento de los puntos de medición de la contaminación atmosférica, en estrategias de formación y capacitación o en campañas de divulgación, entre otras.

Objetivos de la actuación:

"Mejorar la calidad del aire urbano en línea con lo establecido por la Ley 34/2007, de calidad del aire y protección de la atmósfera."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Se informará a los potenciales beneficiarios de la existencia en la intranet municipal de un repositorio donde podrán descargar un modelo de expresiones de interés y presentarlas para su análisis y resolución. Así, la Unidad de Gestión:

1. Recepcionarán las expresiones de interés
2. Valorará que se ajustan a los CPSO y al ámbito de intervención de FEDER.
3. Garantizará que se ajusta a las normas de elegibilidad y a la normativa de aplicación.
4. Comunicará el rechazo o la aprobación por Decreto de la operación al departamento interesado (Unidad Ejecutora correspondiente) acompañada del DECA (en caso de ser seleccionada), como documento de formalización en el que se recogerán las condiciones de la ayuda (requisitos, plan financiero, calendario, etc.)."

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

La financiación será : 50% Unión Europea (Fondos FEDER) y 50% Fondos Municipales.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y



estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Ser coherentes con la planificación urbana general y de usos del suelo de la ciudad.
- Siempre que exista un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones en este ámbito tendrán que estar alineadas con dicho plan.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

02 - Cataluña

DUSI_ESTR_38 - Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet (Barcelona)-



Unión Europea

8.1.2.1.2.18. Actuación: EDUSISC000000L3.B2 (EP: 12/OT: 06/PI: 6e/OE: 060e2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

EDUSISC000000L3.B2 - Recuperación del área urbana degradada adyacente al Parque Fluvial del río Besòs

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES308001 - AYUNTAMIENTO DE SANTA COLOMA DE GRAMENET

Breve descripción de la actuación:

"Durante los últimos 20 años, se ha conseguido revertir la situación contaminada del Río Besòs, gracias a la aportación de fondos europeos, y promover la creación del parque fluvial, hoy, un activo ambiental estratégico de la ciudad, que capta anualmente más de medio millón de visitantes del entorno metropolitano.

No obstante, la ciudad, estructuralmente, sigue dando la espalda al río. Los espacios públicos adyacentes al parque fluvial todavía adolecen de multitud de problemas (mal diseño del espacio público, barreras y discontinuidades urbanas, locales vacíos, dificultades convivenciales) y una cierta degradación. Esto repercute negativamente en la articulación de los barrios colindantes, y dificulta que el tejido económico de la ciudad pueda beneficiarse de la presencia de los múltiples visitantes metropolitanos que usan el parque del cauce fluvial.

Mediante esta línea de actuación, a partir del Plan Peine Verde, se pretende reforzar el parque fluvial del Río Besòs y su entorno como eje cívico de la ciudad incidiendo en la nueva urbanización de espacios públicos colindantes como el Paseo Salzedera, el paseo Lorenzo Serra – calle Pompeu Fabra y eje de la calle Jacint Verdaguer – Plaza Pau Casals.

Con estas primeras urbanizaciones que potenciarán el flujo peatonal, construyendo el del tránsito privado, se pretende contribuir a la dinamización social y económica de los barrios más desfavorecidos situados al sur de la ciudad.

Estas actuaciones deben permitir la transformación del entorno en una triple dirección:

- » Poniendo en marcha la infraestructura verde conocida como "el Peine Verde", rehabilitando un entorno urbano degradado, incorporando una ampliación de la zona verde disponible y enlazando el parque fluvial del cauce, el Museo y el centro de la ciudad.
- » Ordenando el tránsito y contribuyendo a la peatonalización del centro.
- » Facilitando la dinamización comercial y social de una de las zonas más deprimidas de la ciudad."

Objetivos de la actuación:

"Mejorar el medioambiente urbano en su dimensión ambiental, paisajística y urbanística, por el impacto que tienen en el bienestar de la población, la promoción de la cohesión social y territorial y la competitividad, lo que corresponde a un área prioritaria del desarrollo urbano sostenible.

Mitigar problemas de declive urbano y ambiental y estimular nuevas dinámicas de desarrollo."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Se informará a los potenciales beneficiarios de la existencia en la intranet municipal de un repositorio donde podrán descargar un modelo de expresiones de interés y presentarlas para su análisis y resolución. Así, la Unidad de Gestión:

1. Recepcionarán las expresiones de interés
2. Valorará que se ajustan a los CPSO y al ámbito de intervención de FEDER.
3. Garantizará que se ajusta a las normas de elegibilidad y a la normativa de aplicación.



Unión Europea

4. Comunicará el rechazo o la aprobación por Decreto de la operación al departamento interesado (Unidad Ejecutora correspondiente) acompañada del DECA (en caso de ser seleccionada), como documento de formalización en el que se recogerán las condiciones de la ayuda (requisitos, plan financiero, calendario, etc.)."

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

La financiación será : 50% Unión Europea (Fondos FEDER) y 50% Fondos Municipales.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Ser coherentes con la planificación urbana general y de usos del suelo de la ciudad.
- Siempre que exista un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones en este ámbito tendrán que estar alineadas con dicho plan.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

02 - Cataluña

DUSI_ESTR_38 - Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet (Barcelona)-



Unión Europea

8.1.2.1.2.19. **Actuación:** EDUSI_PALMA_PLP_LA10 (EP: 12/OT: 06/PI: 6e/OE: 060e2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

EDUSI_PALMA_PLP_LA10 - CREACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS NATURALES URBANOS DEL ÁREA Y SU INTERCONEXIÓN CON LA ZONA NATURAL PERIURBANA

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES307001 - AYUNTAMIENTO DE PALMA

Breve descripción de la actuación:

La naturaleza urbana constituye un elemento integrador entre las valoraciones económicas, ambientales y sociales, así como un elemento de identidad y referencia. Bajo esta premisa, y aprovechando la fortaleza que representa el gran valor paisajístico que aúna costa, montaña y área urbana, se prevé la actuación en dos ámbitos complementarios:

- Los espacios libres públicos urbanos y supraurbanos. En este caso se plantearían operaciones vinculadas a la creación, puesta en valor e interconexión de este tipo de espacios o la creación de una red que vertebralice y cohesione las diferentes barriadas del ámbito de intervención.

- Mejorar el aprovechamiento de los recursos naturales a través de la conexión de la zona urbana y zona natural que rodea el Litoral de Ponent con actuaciones tales como la creación de recorridos y mejora de la accesibilidad de las playas, la recuperación de torrentes, el anillo verde del bosque Bellver u otros de similar naturaleza.

En última instancia estos elementos contribuirán, asimismo, a mejorar la conciencia ambiental de los residentes y turistas de la zona, a través de la correlación positiva entre la mejora en grado y calidad del medio ambiente urbano y la sensibilización ante la problemática de la protección medioambiental

Objetivos de la actuación:

Acciones integradas de revitalización de ciudades, de mejora del entorno urbano y su medio ambiente.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Las propuestas de operaciones (expresiones de interés) serán propuestas por las Unidades Ejecutoras (lAs Áreas del Ayto.) y estas deberán venir avaladas por la Unidad de Coordinación del PLP encargada de velar por la coherencia, transversalidad e integralidad de cada operación y que contribuyan a alcanzar los objetivos marcados por la EDUSI. La

selección de operaciones la realizará la Unidad de Gestión del PLP (OIL) la cual elevará a la Junta de Gobierno del Ayto. de Palma dicha selección para su aprobación.

El procedimiento para la selección de operaciones queda descrito de forma detallada en el Manual de Procedimientos de Selección de Operaciones.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

La financiación será : 50% Unión Europea (Fondos FEDER) y 50% Fondos Municipales.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)



Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Ser coherentes con la planificación urbana general y de usos del suelo de la ciudad.
- Siempre que exista un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones en este ámbito tendrán que estar alineadas con dicho plan.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

15 - Baleares

DUSI_ESTR_67 - Ayuntamiento de Palma de Mallorca- Palma Plan Litoral Ponent



Unión Europea

8.1.2.1.2.20. **Actuación:** EDUSI_PALMA_PLP_LA11 (EP: 12/OT: 06/PI: 6e/OE: 060e2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

EDUSI_PALMA_PLP_LA11 - IMPLANTACIÓN DE UN PLAN DE REDUCCIÓN DEL RUIDO Y CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA, VICULADO CON LA PUESTA EN MARCHA DE NUEVAS FORMAS DE MOVILIDAD

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES307001 - AYUNTAMIENTO DE PALMA

Breve descripción de la actuación:

Tomando como punto de partida el diagnóstico recogido en el Mapa Estratégico de Ruido (elaborado en su segunda fase en 2015) que recoge los mapas sonoros y el análisis de la población expuesta al ruido, se prevé afrontar la principal fuente de ruido en lo referente al número de personas y a la extensión del terreno afectado: la

contaminación acústica procedente del tráfico rodado.

Para ello se implementarán las actuaciones más eficientes que logren conjugar criterios acústicos con otros (transporte y movilidad, por ejemplo), contando con la involucración de los diferentes agentes socioeconómicos, de manera que se logre la adecuada ponderación de este contaminante. Entre ellas podrían encontrarse, entre otras:

las acciones encaminadas a reducir la contaminación generada por los vehículos recogidas en el PMUS, implantación de estaciones de medida y control de la contaminación o programas específicos de atenuación de ruido (como el que afecta a la autopista Andratx-espacio residencial, por ejemplo).

Objetivos de la actuación:

Acciones integradas de revitalización de ciudades, de mejora del entorno urbano y su medio ambiente.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Las propuestas de operaciones (expresiones de interés) serán propuestas por las Unidades Ejecutoras (lAs Áreas del Ayto.) y estas deberán venir avaladas por la Unidad de Coordinación del PLP encargada de velar por la coherencia, transversalidad e integralidad de cada operación y que contribuyan a alcanzar los objetivos marcados por

la EDUSI. La selección de operaciones la realizará la Unidad de Gestión del PLP (OIL) la cual elevará a la Junta de Gobierno del Ayto. de Palma dicha selección para su aprobación.

El procedimiento para la selección de operaciones queda descrito de forma detallada en el Manual de Procedimientos de Selección de Operaciones.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

La financiación será : 50% Unión Europea (Fondos FEDER) y 50% Fondos Municipales.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:



Unión Europea

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Ser coherentes con la planificación urbana general y de usos del suelo de la ciudad.
- Siempre que exista un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones en este ámbito tendrán que estar alineadas con dicho plan.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

15 - Baleares

DUSI_ESTR_67 - Ayuntamiento de Palma de Mallorca- Palma Plan Litoral Ponent



Unión Europea

8.1.2.1.2.21. **Actuación:** EDUSI_TORMES_CSO_A5 (EP: 12/OT: 06/PI: 6e/OE: 060e2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

EDUSI_TORMES_CSO_A5 - MEJORAR EL ENTORNO URBANO

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES337001 - AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA

Breve descripción de la actuación:

Esta Línea de Actuación contempla iniciativas de regeneración física, urbana y ambiental de las zonas más desfavorecidas de los Barrios Trastormesinos, especialmente plazas y parques públicos como elementos esenciales para fomentar la integración social y la convivencia vecinal. Igualmente se contempla el desarrollo de un espacio abierto vinculado al deporte, la cultura al aire libre y al ocio, en la conexión del Río con el Barrio de Buenos Aires, en su tramo final a su paso por la ciudad de Salamanca. Complementariamente se contempla la posibilidad de utilizar el Espacio de Ocio-Deporte-Cultura Tejares-Buenos Aires, como espacio de difusión cultural-artística y desarrollo de una cultura que permita utilizar y promocionar los espacios para la dinamización cultural, artística y recreativa, utilizando nuevas tecnologías.

Objetivos de la actuación:

El Objetivo general de esta Actuación es mejorar las condiciones sociales en los barrios y, singularmente, con los sectores poblacionales más vulnerables como los jóvenes, las mujeres, los inmigrantes y la población de etnia gitana, mediante acciones específicas de regeneración física de las zonas más desfavorecidas, especialmente: * Revitalización de plazas y áreas estanciales * Revitalización de parques y áreas de recreo * Espacios para el desarrollo de áreas deportivas y recreativas * Espacios para la difusión cultural y artística

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

En una primera fase, la Concejalía Delegada de Hacienda del Ayuntamiento de Salamanca, como Unidad de Gestión, aplicará los criterios de selección, generales y específicos para cada tipología de operaciones, a todas las expresiones de interés que remitan las instituciones interesadas. Si se cumplen todos los criterios generales y todos los criterios específicos pertinentes según la tipología de operaciones, las expresiones serán clasificadas como admisibles; en caso contrario las expresiones serán clasificadas como no admisibles. En la segunda fase, serán las Unidades Ejecutoras, a través de las expresiones de Interés, las que soliciten las operaciones a la Unidad de Gestión. Se entregará el DECA a la Unidad Ejecutora de cada operación seleccionada. La Unidad de Gestión dará el alta en el aplicativo Fondos 2020 todas las Operaciones seleccionadas y sus respectivos DECA.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

La financiación será : 50% Unión Europea (Fondos FEDER) y 50% Fondos Municipales.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.3.4 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no



Unión Europea

discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Las actuaciones en rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, se realizaran en consonancia con planes supralocales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

17 - Castilla y León

DUSI_ESTR_31 - Ayuntamiento de Salamanca-EDUSI Tormes+



Unión Europea

8.1.2.1.2.22. Actuación: ESPACIOS_DEGRADADOS (EP: 12/OT: 06/PI: 6e/OE: 060e2)

Categorías de región: ☒ Menos desarrolladas ☐ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

ESPACIOS_DEGRADADOS - Recuperación de espacios urbanos degradados

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES306001 - AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

Breve descripción de la actuación:

Se pretende mejorar la imagen del entorno urbano en su dimensión ambiental, paisajística y urbanística, mitigando así los problemas de declive urbano y ambiental. Asimismo, se erradicará los vertidos ilegales en espacios del casco urbano.

Objetivos de la actuación:

"Recuperar espacios degradados otorgándoles un uso amable medioambientalmente.
Mejorar la imagen del entorno urbano en su dimensión ambiental, paisajística y urbanística.
Mitigar los problemas del declive urbano y ambiental de algunas zonas dentro de las áreas DUSI.
Erradicar los vertidos ilegales en espacios del casco urbano, concretamente, en las áreas DUSI."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Todas las actuaciones desarrolladas en el marco de la Estrategia de Desarrollo Sostenible Integrado Badajoz deberán estar incluidas como operación dentro de alguna de las Actuaciones aprobadas en la Estrategia sin perjuicio de que dichas operaciones cumplan con los procedimientos establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2001, de 14 de noviembre de la Ley de Contratos del Sector Público así como con los principios establecidos en legislación europea, estatales y autonómicas (publicidad, condiciones, requisitos, trámites y plazos de presentación de documentación, transparencia, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad de oportunidades y no discriminación y tratamiento de las solicitudes)

EL proceso se iniciará con la presentación de una solicitud (Ficha de Expresión de Interés) que será debidamente registrada en el sistema de información de la Unidad de Gestión, unidad encargada de la recepción de dichas solicitudes y de su posterior evaluación. Tras la valoración (en base a los criterios de priorización de las operaciones) y realización de las verificaciones necesarias por parte de la Unidad de Gestión (cumplimiento de los Criterios Básicos establecidos, realización del Check List de comprobación S1, etc.) esta solicitud será remitida a la Junta de Gobierno Local encargada de su aprobación definitiva. Posteriormente, se formalizará y hará entrega de la DECA y sus anexos con el objetivo de formalizar la aprobación de la operación a desarrollar por la Entidad Ejecutora.

Dado que las entidades ejecutoras permitidas en el marco de la EDUSI Badajoz corresponde a unidades del Ayuntamiento de Badajoz, estas unidades cumplirán, siempre, con el marco legislativo (europeo, nacional y autonómico) para la contratación directa de personal y /o la contratación de terceros.

Toda la gestión de la operación será controlada y verificada por el propio proceso fiscalizador del Ayuntamiento de Badajoz y bajo la supervisión de la Unidad de Gestión de la Estrategia DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%



Unión Europea

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Ser coherentes con la planificación urbana general y de usos del suelo de la ciudad.
- Siempre que exista un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones en este ámbito tendrán que estar alineadas con dicho plan.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

14 - Extremadura

DUSI_ESTR_54 - Ayuntamiento de Badajoz- Ecosistema DUSI Badajoz



Unión Europea

8.1.2.1.2.23. **Actuación:** GR-OT6-LA2 (EP: 12/OT: 06/PI: 6e/OE: 060e2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

GR-OT6-LA2 - Regeneración Integrada de Espacios Abandonados

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES318003 - AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Breve descripción de la actuación:

"Como consecuencia de la crisis económica y del sector de la construcción, existen multitud de áreas urbanas o urbanizables que se han quedado a medio construir, generando un problema estético y medio ambiental en el entorno.

Actualmente existen solares en situación de abandono en entornos urbanos de la ciudad de Granada, especialmente en las áreas de mayor expansión durante los últimos años, principalmente en el Barrio del Zaidín. Con esta línea se pretende rehabilitar espacios de propiedad municipal y convertirlos en espacio para el Ciudadano

Entre las medidas propuestas para afrontar la regeneración de los entornos y suelos urbanos deteriorados están las de mejorar la calidad ambiental de la ciudad de Granada, y minimizar el impacto ambiental de los nuevos desarrollos urbanísticos

En la línea de actuación se propone la intervención en un solar de titularidad pública en la zona de expansión del Zaidín, para su rehabilitación como zona multiusos destinada a uso alternativo como mercadillo al aire libre y zona verde y de ocio para la población del barrio del Zaidín.

Entre las tipologías de operaciones que se podrían desarrollar, se encuentran las siguientes:

- Recuperación de solares abandonados para su conversión en espacio multiusos teniendo en cuenta los criterios de sostenibilidad ambiental:

- o Construcción de infraestructuras básicas para el desarrollo de la actividad comercial prevista: aseos públicos, zonas de aparcamiento, luminarias, delimitaciones de los puestos, etc.

- o Construcción de jardinería y zonas verdes.

- o Construcción de equipamientos para el ocio ciudadano: bancos para personas, infraestructuras básicas de ocio infantil, etc."

Objetivos de la actuación:

- "- Mejorar el estado de los suelos urbanos, recuperándolos para usos públicos amables con el medioambiente.

- Desarrollar actuaciones de reforma urbana y de adecuación de solares para usos múltiples.

- Promover el desarrollo comercial."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"1. Envío de la Solicitud de Financiación (expresión de interés), por parte del Beneficiario (Entidad Ejecutora), a la Unidad de Gestión.

2. Cumplimiento de la adecuación de la operación solicitada a los CPSO y normativa de aplicación, mediante la cumplimentación de la Lista de Comprobación S1, por parte de la Unidad de Gestión.

3. Elaboración de Informe - propuesta de aprobación de operaciones (positivo o negativo)

4. Remisión de informe - propuesta de aprobación de operaciones a la Junta de Gobierno de la Entidad DUSI.

5. Resolución de la Junta de Gobierno Local, respecto al Informe – Propuesta de aprobación de operaciones, y comunicación del mismo a la Unidad de Gestión.



6. Elaboración del DECA (Documento que Contiene las Condiciones de la Ayuda) El DECA incluirá aquellos aspectos que especifiquen las Normas de Subvencionabilidad nacionales y de la Unión Europea aplicables en función de las características de la operación.
7. Remisión y notificación del DECA, al beneficiario.
8. Registro en Fondos 2020 de la operación solicitada, sus categorías de intervención y desglose del gasto de la operación, así como suministro de la documentación requerida por Fondos 2020.
9. Generación del documento de aprobación de la operación por parte de la Entidad DUSI, mediante la plataforma Fondos 2020.
10. Firma electrónica del documento de aprobación, por parte del OIL, considerándose la operación como "seleccionada", a partir de este momento."

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Ser coherentes con la planificación urbana general y de usos del suelo de la ciudad.
- Siempre que exista un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones en este ámbito tendrán que estar alineadas con dicho plan.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No



Unión Europea

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_22 - Ayuntamiento de Granada (Granada)- De Tradición a Innovación



8.1.2.1.2.24. Actuación: GR-OT6-LA3 (EP: 12/OT: 06/PI: 6e/OE: 060e2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

GR-OT6-LA3 - Reducción de la Contaminación Atmosférica y Acústica

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES318003 - AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Breve descripción de la actuación:

"Granada es una de las ciudades españolas más afectadas por los niveles de contaminación del aire, con presencia de partículas en suspensión, dióxido de nitrógeno (NO₂) y dióxido de azufre (SO₂), según el informe de la calidad del aire en España, que elaboró en 2013 Ecologistas en Acción, a partir de un informe de la Organización Mundial de la Salud.

Los diferentes problemas de contaminación atmosférica de la ciudad, derivados de la alta densidad de vehículos que cada día circulan desde el área metropolitana a la capital y viceversa, además de generar problemas de movilidad, están provocando un doble impacto atmosférico uno por ruidos y otro por la continua emisión de partículas en suspensión y gases que contaminan la atmosfera de la ciudad.

A esta situación anterior hay que añadirle la inversión térmica que sufre Granada como consecuencia de su posición y de las corrientes de los vientos, que dificultan la limpieza de su atmósfera.

Entre las tipologías de operaciones que se podrían desarrollar, se encuentran las siguientes:

- Instalación de estaciones para la medición de la calidad del aire y del ruido en Granada.
- Realización de Campañas de Sensibilización"

Objetivos de la actuación:

"- Reducir la contaminación acústica urbana, en línea con los objetivos de calidad acústica fijados por la Ley 37/2003, del Ruido.

- Mejorar la calidad del aire urbano en línea con lo establecido por la Ley 34/2007, de calidad del aire y protección de la atmósfera.

- Sensibilizar a la Ciudadanía en relación a la Contaminación urbana "

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"1. Envío de la Solicitud de Financiación (expresión de interés), por parte del Beneficiario (Entidad Ejecutora), a la Unidad de Gestión.

2. Cumplimiento de la adecuación de la operación solicitada a los CPSO y normativa de aplicación, mediante la cumplimentación de la Lista de Comprobación S1, por parte de la Unidad de Gestión.

3. Elaboración de Informe - propuesta de aprobación de operaciones (positivo o negativo)

4. Remisión de informe - propuesta de aprobación de operaciones a la Junta de Gobierno de la Entidad DUSI.

5. Resolución de la Junta de Gobierno Local, respecto al Informe – Propuesta de aprobación de operaciones, y comunicación del mismo a la Unidad de Gestión.

6. Elaboración del DECA (Documento que Contiene las Condiciones de la Ayuda) El DECA incluirá aquellos aspectos que especifiquen las Normas de Subvencionabilidad nacionales y de la Unión Europea aplicables en función de las características de la operación.

7. Remisión y notificación del DECA, al beneficiario.

8. Registro en Fondos 2020 de la operación solicitada, sus categorías de intervención y desglose del gasto de la operación, así como suministro de la documentación requerida por Fondos 2020.



9. Generación del documento de aprobación de la operación por parte de la Entidad DUSI, mediante la plataforma Fondos 2020.

10. Firma electrónica del documento de aprobación, por parte del OIL, considerándose la operación como "seleccionada", a partir de este momento."

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Ser coherentes con la planificación urbana general y de usos del suelo de la ciudad.
- Siempre que exista un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones en este ámbito tendrán que estar alineadas con dicho plan.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí



04 - Andalucía

DUSI_ESTR_22 - Ayuntamiento de Granada (Granada)- De Tradición a Innovación



8.1.2.1.2.25. Actuación: LA1-NUCLEOSPARROQUIA (EP: 12/OT: 06/PI: 6e/OE: 060e2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA1-NUCLEOSPARROQUIA - Programa para la revitalización y valorización urbana de núcleos de centralidad de parroquia en la corona periférica de la ciudad

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES336006 - AYUNTAMIENTO DE PONTEVEDRA

Breve descripción de la actuación:

"A través de esta actuación se extenderá el modelo de ciudad a los núcleos de las parroquias limítrofes de la ciudad que presenten déficits de calidad urbanística y ambiental pendientes de transformación urbana para alcanzar espacios públicos de alta calidad urbana y de convivencia de las personas.

En concreto consistirá en el adecentamiento de espacios públicos en los lugares de los núcleos urbanos más utilizados por los vecinos para la vida colectiva. Se mejorarán los espacios de relacionamiento social a través de la dotación de servicios básicos, creación de plazas públicas, dotación de mobiliario urbano y otras intervenciones de mejora de la calidad urbana.

Se priorizarán aquellas intervenciones en parroquias con mayor dinamismo poblacional y cuyas intervenciones estén recogidas y sean compatibles con los Planes Parroquiales de Infraestructuras.

"

Objetivos de la actuación:

Mejorar el medio ambiente urbano revitalizando y valorizando espacios urbanos públicos de núcleos de centralidad parroquial para la recuperación desde el punto de vista urbanístico y ambiental de estos entornos y mejorar la calidad de vida y contribuyendo a la vertebración y cohesión social de los ciudadanos.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"El procedimiento de evaluación, selección y aprobación de operaciones (artículo 125.3, del Reglamento (UE) nº 1303/2013 de disposiciones comunes, en adelante RDC), tiene grandes 3 hitos, tal y como se describe en el Manual de Procedimientos.

1. Solicitud de la financiación por parte del beneficiario (artículo 65.6 del RDC).

El potencial beneficiario de la operación, que será un órgano del Ayuntamiento, presenta de oficio y por escrito, ya sea a través del correo electrónico o en papel, la solicitud de financiación de una operación a la USO. Desde la USO se acredita la recepción de la expresión de interés registrándola en una base de datos y archivándola en papel y formato electrónico.

2. Introducción de datos y comprobaciones previas a la selección de operaciones (artículo 125.3) del RDC)

Desde la USO se comprueba si la operación objeto de la expresión de interés cumple con los CSPO por medio de una lista de comprobación (S1) que deberá completar antes de formalizar la selección. Si la expresión de interés no cumple los criterios se enviará al beneficiario en cuestión una comunicación motivada de rechazo de la solicitud. Si la expresión de interés cumple con los criterios de selección y priorización de operaciones se realizarán las comprobaciones adicionales recogidas en la lista S1.

3. Selección formal y aprobación de la operación

Si el beneficiario cumple los criterios de selección y priorización de las operaciones y realizadas las comprobaciones adicionales, desde la USO se formalizará la selección de la operación con el beneficiario



Unión Europea

mediante la firma de un "convenio" que incluirá, al menos, los detalles de la operación a cofinanciar, el gasto elegible y la ayuda, la descripción de las tareas e inversiones a realizar con importe, plazos, resultados, disposiciones de gestión y supervisión de operación, y manera de acordar cambios. "

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Ser coherentes con la planificación urbana general y de usos del suelo de la ciudad.
- Siempre que exista un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones en este ámbito tendrán que estar alineadas con dicho plan.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

Sí

03 - Galicia



Unión Europea

DUSI_ESTR_57 - Ayuntamiento de Pontevedra (Pontevedra)- Mas modelo Pontevedra



Unión Europea

8.1.2.1.2.26. Actuación: LA15 (EP: 12/OT: 06/PI: 6e/OE: 060e2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA15 - Puesta en marcha de un plan de zonas verdes para Vigo

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES336005 - AYUNTAMIENTO DE VIGO

Breve descripción de la actuación:

"Uno de los mayores problemas en el área de intervención es el aumento de la presión ambiental en las zonas más densamente pobladas y el incremento de los índices de contaminación ambiental y acústica. Estos indicadores aconsejan la ampliación de los espacios peatonales verdes o lo que es lo mismo la reducción de los espacios para vehículos motorizados que redundará en una reducción de las emisiones contaminantes a la atmosfera lo cual mejorará la habitabilidad urbana del entorno.

El ayuntamiento de Vigo, ha llevado a cabo multitud de actuaciones de mejora de zonas verdes a lo largo de los últimos años y plantea con esta línea de actuación continuar con: el aumento zonas peatonales y disminución de superficie viales, incorporación de jardineras y zonas verdes estanciales en sobreanchos y rincones con encanto con prioridad de elementos vegetales y materiales blandos que sirvan de aislamiento visual de la pavimentación "dura" de uso de tráfico.

Todas estas medidas están ya redundando y lo seguirán realizando en los próximos años en la mejora de la habitabilidad de vecinos y usuarios del entorno y en la mejora de la movilidad sostenible en el área de intervención lo cual ayudará a reducir los índices de contaminación ambiental y acústica.

Esta línea de actuación también ayudará al cumplimiento del objetivo intermedio 2.1 de implantación de estrategias que impulsen una movilidad sostenible en el centro de Vigo, con la generación de nuevos polos de atracción urbanos verdes que potenciarían la movilidad y al objetivo intermedio 3.2 de revitalizar e impulsar la zona centro de Vigo desde un punto de vista ambiental, con la reducción de la emisión de sustancias contaminantes a la atmósfera.

"

Objetivos de la actuación:

"Implantar estrategias que impulsen una movilidad sostenible en el centro de Vigo, con la generación de nuevos polos de atracción urbanos verdes.

Revitalizar la habitabilidad y la movilidad sostenible en el área de intervención permitiendo reducir los índices de contaminación ambiental y acústica.

Aumentar los usuarios peatonales en el entorno favoreciendo la revitalización del área y el aumento de los usos peatonales.

"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Actuaciones de inversión directa del Ayuntamiento encaminadas a la ejecución de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado a través de la ejecución de operaciones en la presente Actuación. La ejecución de las operaciones se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración, contratación directa de personal o a través de los procedimientos de contratación definidos en la LCSP.

La gestión de los contratos y convenios se realizará en cualquier caso conforme a los principios establecidos en las leyes europeas, estatales y autonómicas aplicables, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la



publicación en medios impresos y/o portales web (cuando sea requerido), de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos para acceder a los contratos, asegurando la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes.

En el caso de las acciones que realice directamente el Ayuntamiento y en la que se requiera la contratación de recursos humanos de forma directa, se usarán mecanismos que garanticen la igualdad de oportunidades, y se tendrán en especial consideración los requisitos establecidos en cuanto a la promoción del empleo en las mujeres, jóvenes y/o personas en riesgo de exclusión.

Las áreas ejecutoras del Ayuntamiento de Vigo presentarán a la Unidad de Gestión del Ayuntamiento una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios. La Unidad de Gestión seleccionará operaciones realizando las validaciones necesarias previas para comprobar la elegibilidad, así como las comprobaciones necesarias de la ejecución, validándose la elegibilidad de los gastos financiados durante el propio proceso fiscalizador del Ayuntamiento.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER. 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Ser coherentes con la planificación urbana general y de usos del suelo de la ciudad.
- Siempre que exista un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones en este ámbito tendrán que estar alineadas con dicho plan.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.



Unión Europea

¿Se prevé la utilización de **COSTES SIMPLIFICADOS** en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de *Tipo fijo para Costes indirectos y de personal*? No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna *ITI*? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna *Estrategia DUSI* seleccionada? Sí

03 - Galicia

DUSI_ESTR_58 - Ayuntamiento de Vigo (Pontevedra)- Vigo vertical



Unión Europea

8.1.2.1.2.27. **Actuación:** LA16 (EP: 12/OT: 06/PI: 6e/OE: 060e2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA16 - Reordenación y regulación de viario urbano con potenciación del transporte público, peatonal y bicicletas.

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES336005 - AYUNTAMIENTO DE VIGO

Breve descripción de la actuación:

"La movilidad urbana se destaca como la principal problemática a atajar en los próximos años en la ciudad de Vigo, esto sumado al aumento de la presión ambiental en las zonas más densamente pobladas y el incremento de los índices de contaminación ambiental y acústica en el área de intervención, aconsejan la reducción de la intensidad circulatoria motorizada, mediante la reordenación y regulación del viario urbano priorizando y facilitando el transporte público, peatonal y bicicletas en infraestructuras ya existentes, de modo que se facilite la movilidad peatonal y ciclista.

El ayuntamiento de Vigo plantea con esta línea de actuación la mejora de la ordenación urbana priorizando los transportes ecológicos, con ampliación de ámbitos de circulación peatonal, reducción de velocidad en viales y mejora de la regulación, señalización y balizamiento.

Todas estas medidas están ya redundando y lo seguirán realizando en los próximos años en la mejora de la habitabilidad de vecinos y usuarios del entorno y en la mejora de la movilidad sostenible en el área de intervención, mediante la reducción del parque móvil motorizado en los principales viales del área de actuación, lo cual ayudará a reducir los índices de contaminación ambiental y acústica.

Esta línea de actuación también ayudará al cumplimiento del objetivo intermedio 2.1 de implantación de estrategias que impulsen una movilidad sostenible en el centro de Vigo, al objetivo intermedio 3.1 de proteger y pro-mover los activos turísticos culturales urbanos de Vigo ya que en el área de intervención se encuentran las principales atracciones en este sentido, que se verán beneficiadas por el incremento de la movilidad en el área, así como el objetivo intermedio 3.2 de revitalizar e impulsar la zona centro de Vigo desde un punto de vista medioambiental, con el fomento de la movilidad sostenible que generan el tipo de infraestructuras propuestas en la presente línea de actuación.

Objetivos de la actuación:

"Revitalizar la habitabilidad y la movilidad sostenible en el área de intervención.

Aumentar los usuarios peatonales en el entorno que favorecerá la revitalización del área.

Implantar estrategias que impulsen una movilidad sostenible en el centro de Vigo."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Actuaciones de inversión directa del Ayuntamiento encaminadas a la ejecución de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado a través de la ejecución de operaciones en la presente Actuación. La ejecución de las operaciones se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración, contratación directa de personal o a través de los procedimientos de contratación definidos en la LCSP.

La gestión de los contratos y convenios se realizará en cualquier caso conforme a los principios establecidos en las leyes europeas, estatales y autonómicas aplicables, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web (cuando sea requerido), de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos para acceder a los contratos, asegurando la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento



de las solicitudes. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes.

En el caso de las acciones que realice directamente el Ayuntamiento y en la que se requiera la contratación de recursos humanos de forma directa, se usarán mecanismos que garanticen la igualdad de oportunidades, y se tendrán en especial consideración los requisitos establecidos en cuanto a la promoción del empleo en las mujeres, jóvenes y/o personas en riesgo de exclusión.

Las áreas ejecutoras del Ayuntamiento de Vigo presentarán a la Unidad de Gestión del Ayuntamiento una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios. La Unidad de Gestión seleccionará operaciones realizando las validaciones necesarias previas para comprobar la elegibilidad, así como las comprobaciones necesarias de la ejecución, validándose la elegibilidad de los gastos financiados durante el propio proceso fiscalizador del Ayuntamiento.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Ser coherentes con la planificación urbana general y de usos del suelo de la ciudad.
- Siempre que exista un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones en este ámbito tendrán que estar alineadas con dicho plan.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No



¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:	No
¿Contribución privada elegible?	No
¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	No
¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?	Sí
03 - Galicia	
DUSI_ESTR_58 - Ayuntamiento de Vigo (Pontevedra)- Vigo vertical	



Unión Europea

8.1.2.1.2.28. Actuación: LA2-BARRIOPERIFERICO (EP: 12/OT: 06/PI: 6e/OE: 060e2)Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas**Programa operativo:** 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE**Actuación:**

LA2-BARRIOPERIFERICO - Programa de mejora ambiental y urbana de espacios urbanos de barrios periféricos degradados

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES336006 - AYUNTAMIENTO DE PONTEVEDRA

Breve descripción de la actuación:

"A través de esta actuación se extenderá el modelo de ciudad a barrios periféricos de la ciudad que cuenten con espacios urbanos no adaptados a los estándares del modelo de transformación urbana de Pontevedra y cuenten con espacios degradados desde el punto de vista medioambiental.

En concreto esta actuación consistirá en la rehabilitación integral de la zona urbana del barrio periférico en cuestión desde el punto de vista de mejora de la calidad urbana, renovación de servicios básicos, generación de espacios públicos para la ciudadanía y otras intervenciones que aseguran una accesibilidad global.

A priori se intervendrá en barrios periféricos con déficits más importantes en este sentido, como son O Burgo y Mollavao-Pontemuiños, éste último con espacios industriales abandonados en un entorno natural degradado limítrofe con la Ría."

Objetivos de la actuación:

Mejorar el medioambiente urbano revitalizando y valorizando espacios urbanos públicos de barrios periféricos de la ciudad para la recuperación desde el punto de vista urbanístico y ambiental de estos entornos degradados y mejorando la conectividad, generando nuevos espacios públicos y contribuyendo a la vertebración y cohesión social de todo el territorio urbano y de la ciudadanía.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"El procedimiento de evaluación, selección y aprobación de operaciones (artículo 125.3, del Reglamento (UE) nº 1303/2013 de disposiciones comunes, en adelante RDC), tiene grandes 3 hitos, tal y como se describe en el Manual de Procedimientos.

1. Solicitud de la financiación por parte del beneficiario (artículo 65.6 del RDC).

El potencial beneficiario de la operación, que será un órgano del Ayuntamiento, presenta de oficio y por escrito, ya sea a través del correo electrónico o en papel, la solicitud de financiación de una operación a la USO. Desde la USO se acredita la recepción de la expresión de interés registrándola en una base de datos y archivándola en papel y formato electrónico.

2. Introducción de datos y comprobaciones previas a la selección de operaciones (artículo 125.3) del RDC)

Desde la USO se comprueba si la operación objeto de la expresión de interés cumple con los CSPO por medio de una lista de comprobación (S1) que deberá completar antes de formalizar la selección. Si la expresión de interés no cumple los criterios se enviará al beneficiario en cuestión una comunicación motivada de rechazo de la solicitud. Si la expresión de interés cumple con los criterios de selección y priorización de operaciones se realizarán las comprobaciones adicionales recogidas en la lista S1.

3. Selección formal y aprobación de la operación

Si el beneficiario cumple los criterios de selección y priorización de las operaciones y realizadas las comprobaciones adicionales, desde la USO se formalizará la selección de la operación con el beneficiario mediante la firma de un "convenio" que incluirá, al menos, los detalles de la operación a cofinanciar, el gasto



elegible y la ayuda, la descripción de las tareas e inversiones a realizar con importe, plazos, resultados, disposiciones de gestión y supervisión de operación, y manera de acordar cambios."

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Ser coherentes con la planificación urbana general y de usos del suelo de la ciudad.
- Siempre que exista un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones en este ámbito tendrán que estar alineadas con dicho plan.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

Sí

03 - Galicia

DUSI_ESTR_57 - Ayuntamiento de Pontevedra (Pontevedra)- Mas modelo Pontevedra



Unión Europea

8.1.2.1.2.29. Actuación: LA6.2.a (EP: 12/OT: 06/PI: 6e/OE: 060e2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA6.2.a - Rehabilitación de espacios de titularidad pública para uso colectivo y mejora medioambiental del entorno urbano.

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES302001 - AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Breve descripción de la actuación:

"La crisis del sector inmobiliario ha tenido como consecuencia que muchos espacios transformados en suelo urbano han quedado sin uso alguno.

Es necesario recuperar estos espacios de titularidad municipal ubicados tanto en la ciudad como en las urbanizaciones dispersas/desagregadas del casco (localizadas en la periferia) mediante su transformación y puesta en valor para fomentar su uso público.

Las operaciones a desarrollar dentro de esta línea de actuación no pasan necesariamente por el incremento de las zonas ajardinadas, sino que irán enfocadas a la mejora integral del entorno y medio urbano de estas zonas (ampliación y mejora de espacios para uso ciudadano, arbolado, etc.)

Con esta línea de actuación, se prevén operaciones para la conversión en zonas verdes ajardinadas en combinación con otros usos colectivos en espacios degradados en espacios urbanos y, en su caso, perirurbanos (como, por ejemplo, los teóricos suelos de zona verde de Romica que se encuentran hoy día sin uso). En general, en espacios degradados que no sean propiamente solares, se prevén operaciones integrales de rehabilitación (arbolado en caso de déficit en la zona, zonas invadidas por aparcamientos desordenados, plazas inexistentes que han ido quedando ubicadas de forma dispersa en la ciudad y que, de ser mejoradas, contribuirán -por su carácter difuminado- a la mejora en conjunto del entorno y medio ambiente de la ciudad. Esta línea de actuación requerirá, como paso previo a la selección de operaciones, el diseño de un plan que concrete las áreas de intervención.

"

Objetivos de la actuación:

"• Mejorar el medioambiente urbano en su dimensión ambiental, paisajística y urbanística, por el impacto que tienen en el bienestar de la población, la promoción de la cohesión social y territorial y la competitividad.

• Mejorar el estado de los suelos urbanos, recuperándolos para usos públicos amables con el medioambiente.

"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"La Unidad de Gestión (Organismo Intermedio Ligero) realizará la selección a partir de las expresiones de interés remitidas a dicha unidad por las entidades y organismos interesados.

Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

Los formularios y procedimientos para realizar estas expresiones de interés, el contenido de las mismas, así como las condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar y los criterios detallados de selección serán publicados por el OIL en su página web, o a través de otros medios que aseguren una amplia difusión entre sus potenciales beneficiarios.



La selección de la operación se formalizará mediante un documento que establecerá las condiciones de la ayuda (DECA) remitido por el OIL a la unidad responsable de iniciar y ejecutar la operación, y de realizar el gasto, en el que se recogerán los términos detallados de la operación a cofinanciar: gasto elegible y ayuda, descripción de las tareas e inversiones a realizar con su importe económico, plazos, resultados y disposiciones para la gestión y supervisión de la operación.

"

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Ser coherentes con la planificación urbana general y de usos del suelo de la ciudad.
- Siempre que exista un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones en este ámbito tendrán que estar alineadas con dicho plan.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No



¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	No
¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?	Sí
11 - Castilla - La Mancha	
DUSI_ESTR_33 - Ayuntamiento de Albacete-Estrategia DUSI Albacete	



Unión Europea

8.1.2.1.2.30. Actuación: LA6.2.b (EP: 12/OT: 06/PI: 6e/OE: 060e2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA6.2.b - Control de la contaminación atmosférica y acústica.

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES302001 - AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Breve descripción de la actuación:

Mediante esta línea de actuación se prevé el diseño y la puesta en marcha de sendos planes de mejora de la calidad del aire urbano y de la reducción del ruido urbano. Estos planes tendrán como resultado la previsión de inversiones como, por ejemplo, la implantación de estaciones de medida y, en el caso de la contaminación acústica, la actuación en materia de aislamiento acústico frente al ferrocarril y otras infraestructuras en las que sea necesario en base al Mapa de Ruido de la ciudad.

Objetivos de la actuación:

- Mejorar la calidad del aire urbano en línea con lo establecido por la Ley 34/2007, de calidad del aire y protección de la atmósfera.
- Reducir la contaminación acústica urbana, en línea con los objetivos de calidad acústica fijados por la Ley 37/2003, del Ruido.

"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"La Unidad de Gestión (Organismo Intermedio Ligero) realizará la selección a partir de las expresiones de interés remitidas a dicha unidad por las entidades y organismos interesados.

Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

Los formularios y procedimientos para realizar estas expresiones de interés, el contenido de las mismas, así como las condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar y los criterios detallados de selección serán publicados por el OIL en su página web, o a través de otros medios que aseguren una amplia difusión entre sus potenciales beneficiarios.

La selección de la operación se formalizará mediante un documento que establecerá las condiciones de la ayuda (DECA) remitido por el OIL a la unidad responsable de iniciar y ejecutar la operación, y de realizar el gasto, en el que se recogerán los términos detallados de la operación a cofinanciar: gasto elegible y ayuda, descripción de las tareas e inversiones a realizar con su importe económico, plazos, resultados y disposiciones para la gestión y supervisión de la operación.

"

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)



Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Ser coherentes con la planificación urbana general y de usos del suelo de la ciudad.
- Siempre que exista un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones en este ámbito tendrán que estar alineadas con dicho plan.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

11 - Castilla - La Mancha

DUSI_ESTR_33 - Ayuntamiento de Albacete-Estrategia DUSI Albacete



Unión Europea

8.1.2.1.2.31. **Actuación:** LA7 (EP: 12/OT: 06/PI: 6e/OE: 060e2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA7 - Proyecto de regeneración integral en la zona del Barrio del Pilar

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES313001 - AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Breve descripción de la actuación:

"Esta línea de actuación consiste en una regeneración integral, donde se propone intervenciones de distinto carácter, como plantación de arbolado, urbanización, alumbrado, etc. La intervención permitirá establecer nuevos espacios públicos que afiancen la condición de la estación como equipamiento fundamental de la ciudad. Para ello, se podrían poner en marcha las siguientes operaciones:

- Zonas verdes, se establece como base la idea mejorar la conexión y accesibilidad del parque del Pilar en el entorno urbano.
- Alumbrado, se tendrá en cuenta la creación de una instalación de alumbrado energéticamente eficiente (sistemas de control, lámparas más eficientes, etc.), que reduzca los costes de operación y mantenimiento.
- Recogida de residuos, para garantizar la separación de residuos en el origen que favorezca el reciclado y recuperación de residuos, se tendrá en cuenta la instalación de contenedores que amplíen la red del sistema de recogida selectiva de Ciudad Real.
- Accesibilidad, a través de la adecuación del espacio urbano siguiendo criterios de accesibilidad para personas con diversidad funcional.
- Mobiliario urbano, se tendrá en cuenta la caracterización del uso público de la zona a regenerar, introduciendo elementos urbanos según las funciones requeridas y las necesidades detectadas."

Objetivos de la actuación:

- "1. Regeneración de la zona del Barrio del Pilar
2. Accesibilidad de zonas verdes de zonas verdes"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

- "1. Proceso participativo instrumentado a través de Mesas de Participación Ciudadana para la concreción de operaciones a financiar.
2. Tras la recepción de las propuestas de operaciones planteadas por las Mesas de Participación Ciudadana, instrumentación de la correspondiente Solicitud de Financiación (expresión de interés) por parte del Beneficiario (Entidad Ejecutora) y envío de ésta a la Unidad de Gestión.
3. Cumplimiento de la adecuación de la operación solicitada a los CPSO y normativa de aplicación, mediante la cumplimentación de la Lista de Comprobación S1, por parte de la Unidad de Gestión.
4. Elaboración de Informe - propuesta de aprobación de operaciones (positivo o negativo)
5. Remisión de informe - propuesta de aprobación de operaciones a la Junta de Gobierno de la Entidad DUSI.
6. Resolución de la Junta de Gobierno Local, respecto al Informe – Propuesta de aprobación de operaciones, y comunicación del mismo a la Unidad de Gestión.
7. Elaboración del DECA (Documento que Contiene las Condiciones de la Ayuda) El DECA incluirá aquellos aspectos que especifiquen las Normas de Subvencionabilidad nacionales y de la Unión Europea aplicables en función de las características de la operación.



8. Remisión y notificación del DECA, al beneficiario.

9. Registro en Fondos 2020 de la operación solicitada, sus categorías de intervención y desglose del gasto de la operación, así como suministro de la documentación requerida por Fondos 2020.

10. Generación del documento de aprobación de la operación por parte de la Entidad DUSI, mediante la plataforma Fondos 2020.

11. Firma electrónica del documento de aprobación, por parte del OIL, considerándose la operación como "seleccionada", a partir de este momento."

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional. 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Ser coherentes con la planificación urbana general y de usos del suelo de la ciudad.
- Siempre que exista un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones en este ámbito tendrán que estar alineadas con dicho plan.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No



¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

11 - Castilla - La Mancha

DUSI_ESTR_34 - Ayuntamiento de Ciudad Real-C-Real 2022 Eco Integrador



8.1.2.1.2.32. Actuación: LA8 (EP: 12/OT: 06/PI: 6e/OE: 060e2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA8 - LA8. Lucha contra la contaminación acústica y mejora de la calidad ambiental

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES341002 - AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Breve descripción de la actuación:

"En una ciudad en la que las temperaturas son elevadas durante gran parte del año y en un área en la que las rentas son especialmente bajas, los ruidos del tráfico y de la actividad urbana inciden especialmente en las viviendas, que permanecen durante buena parte del día con las ventanas abiertas.

Con esta línea se pretende reducir el coste de la gestión ambiental del área, con repercusión en la ciudad, mediante la promoción de un cambio de actitud en los vecinos del área. Esta concienciación se debe dirigir a una población en el área superior a los 80.000 habitantes y distribuidos en unas 22.000 viviendas, y una media de edad media/alta, así como unos 12.000 alumnos en 30 centros escolares. Además de los residuos orgánicos, las toallitas húmedas pueden suponer un sobre coste innecesario y problemas en la red e infraestructuras de saneamiento. Las marañas generadas por las toallitas, son muy resistentes y acaban formando grumos y acúmulos que atascan las estaciones de bombeo, las depuradoras y los colectores, causando un impacto económico y ambiental severo, estimado en más de 5.000.000 € al año (una media de 5€ por habitante al año).

Pero suponen un problema también para los ciudadanos: frecuentes atascos en la red de saneamiento interior y las arquetas de viviendas particulares, desbordamientos en duchas, sótanos y jardines y fallos del sistema séptico. El funcionamiento incorrecto de las instalaciones también puede producir malos olores, problemas de salubridad y costosas reparaciones.

Para hacer frente a estos problemas de gestión ambiental, se pretende actuar mediante un plan de acción sobre el ruido que incluya soluciones adaptadas a cada punto (por ejemplo, pantallas, arbolado, etc.), así como campañas de sensibilización ambiental que faciliten la introducción de nuevos contenedores y mejoren la gestión de los residuos de las toallitas húmedas.

Objetivos de la actuación:

"Con esta actuación se pretende alcanzar distintas metas:

Habilitar un espacio público para los ciudadanos y turistas, donde se intercambien ideas, talleres, cursos en el ámbito del área digital dirigido a todos los públicos, niños, adultos, mayores y se dé a conocer la industria de la ciudad.

Eliminar una actual barrera y punto de inseguridad percibida, especialmente para los vecinos del barrio de La Bachillera.

Establecer un lugar de encuentro y desarrollo tanto de empresas asentadas, como de personas o pymes que estén comenzando en el sector creativo y permitir una oferta formativa relacionada con el sector de las industrias creativas.

Fomentar la participación y colaboración entre ciudadanos y empresas.

Ser un centro singular en el ámbito de la investigación y desarrollo en el ámbito del arte y la cultura digital en los sectores multimedia, 3D, arte, videojuegos, diseño, etc y de soluciones inteligentes a problemas urbanos (Línea de Actuación 2).

Revalorizar el espacio actualmente abandonado donde se producen actos vandálicos en el edificio.

Impulsar la creación y consolidación de empresas así como la creación de empleo en el sector de la industria cultural y creativa.

Poner al servicio de otros sectores de alto valor (por ejemplo, la moda) el espacio.

Fomentar la actividad de alto valor en el área, para integrarla de hecho con el resto de Sevilla."

Tipología de los beneficiarios:



Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

1. El procedimiento se inicia a partir de la una solicitud de financiación de la unidad ejecutora (áreas municipales) correspondiente mediante una expresión de interés a la Unidad Gestora (D.G. Planificación y Programas)
2. La Unidad Gestora registrará todas las expresiones de interés recibidas.
3. Una vez registradas, la Unidad Gestora procederá a analizar el contenido de todas las solicitudes de expresiones de interés de las potenciales unidades ejecutoras.
4. En función de la operación concreta, la Unidad Gestora remitirá a la Junta de Gobierno o al Pleno del Ayuntamiento la información para su aprobación definitiva.
5. La selección de la operación se formalizará mediante un Documento de colaboración entre la unidad gestora y la unidad ejecutora, en calidad de beneficiaria.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.
3. Además las operaciones deberán:
 - Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
 - Contribuir al programa operativo vigente.
 - Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
 - Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.
4. Adecuación a los principios rectores específicos:
 - Ser coherentes con la planificación urbana general y de usos del suelo de la ciudad.
 - Siempre que exista un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones en este ámbito tendrán que estar alineadas con dicho plan.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:



No	
¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:	No
¿Contribución privada elegible?	No
¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	No
¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?	Sí
04 - Andalucía	
DUSI_ESTR_11 - Ayuntamiento de Sevilla- Norte Sevilla	



Unión Europea

8.1.2.1.2.33. Actuación: LA9 (EP: 12/OT: 06/PI: 6e/OE: 060e2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA9 - Regeneración ambiental integral del Barrio de la Caridad

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES311005 - AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

Breve descripción de la actuación:

Se requiere llevar a cabo una regeneración ambiental integral del Barrio, abordando los principales problemas ambientales: contaminación atmosférica, contaminación acústica y escasez de zonas verdes.

Objetivos de la actuación:

"*Mejorar la calidad del aire urbano en línea con lo establecido por la Ley 34/2007 de calidad del aire y protección de la atmósfera.

*Reducir la contaminación acústica urbana, en línea con los objetivos de calidad acústica fijados por la ley 37/2003 del Ruido.

*Dotar a la ciudad de instrumentos de planificación y medición ambiental.

"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Aprobado el Manual y Procedimientos de Selección de Operaciones se pondrá en conocimiento a Delegaciones y Organismos municipales, y se comunicará la apertura de presentación de expresiones de interés. La Unidad de Gestión remite, vía correo electrónico, a los potenciales beneficiarios con competencias en las líneas de actuación a desarrollar, la Manifestación de expresiones de interés, con los Criterios y Procedimiento de Selección de Operaciones, por cada Línea de Actuación. Se solicitará información de las operaciones, descripción, objetivos y resultados esperados, plazo de ejecución, senda financiera, criterios de selección y de priorización de la operación, cuantificación de indicadores... Los criterios y procedimiento de selección de operaciones estarán publicados en la web municipal. Los potenciales beneficiarios responderán por mail, remitiendo la ficha cumplimentada y con registro de salida a la Unidad de Gestión (Alcaldía). La Unidad de Gestión recepcionará las Expresiones de Interés, con número de registro de entrada, comprobará la adecuación de las manifestaciones a través de la Lista de comprobación S1, y seleccionará o rechazará las operaciones a través de un informe motivado. Las operaciones aprobadas, se comunicarán a través de Resolución del Alcalde, y será registrada y remitida a los beneficiarios en papel junto al DECA, Documento que Establece las Condiciones de Ayuda. Los beneficiarios acusarán recepción de los documentos y aceptarán por escrito la ayuda y los términos del DECA, con registro de salida y entrada correspondiente. Las operaciones aprobadas se cargarán en FONDOS, y estarán publicadas en la Web Municipal toda la vida de la Estrategia EDUSI.

Las operaciones rechazadas, se comunicarán a través de Resolución del Alcalde con registro de salida y con la justificación del rechazo.

Si fuera necesaria modificar una operación, la tramitación seguiría el mismo procedimiento que la aprobación de una operación.

"

Tipo de financiación:



Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Ser coherentes con la planificación urbana general y de usos del suelo de la ciudad.
- Siempre que exista un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones en este ámbito tendrán que estar alineadas con dicho plan.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

Sí

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

AZUL - Inversión Territorial Integrada "Azul"

-

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

Sí

04 - Andalucía



Unión Europea

DUSI_ESTR_7 - Ayuntamiento de Algeciras-Algeciras Puerta de Europa



Unión Europea

8.1.2.1.2.34. **Actuación:** LA9 (EP: 12/OT: 06/PI: 6e/OE: 060e2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA9 - LA9. Programa de mejora del comportamiento ambiental de la EDAR de San Jerónimo para la reducción de los malos olores

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES341002 - AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Breve descripción de la actuación:

"La Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) de San Jerónimo en ocasiones es objeto de quejas por los vecinos del área por los olores que desprende. Esta infraestructura es necesaria para el correcto funcionamiento de la ciudad y el coste de su traslado es excesivamente elevado.

Con el fin de mejorar la aceptación por los vecinos de la infraestructura y mostrar un papel proactivo del Ayuntamiento en el área, se pretende invertir en soluciones innovadoras basadas, por ejemplo, en la sensorización de los olores emanados con el fin de actuar antes de que las quejas se produzcan y mejorando considerablemente el bienestar de los vecinos del área. Estas soluciones podrán combinarse con otras que aumenten el impacto de la intervención."

Objetivos de la actuación:

Mayor aceptación de las infraestructuras y soluciones innovadoras a problemas urbanos. Se desarrollarán medidas que permitan su aplicación en otras infraestructuras de Sevilla o de otras ciudades.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

1. El procedimiento se inicia a partir de la una solicitud de financiación de la unidad ejecutora (áreas municipales) correspondiente mediante una expresión de interés a la Unidad Gestora (D.G. Planificación y Programas)
2. La Unidad Gestora registrará todas las expresiones de interés recibidas.
3. Una vez registradas, la Unidad Gestora procederá a analizar el contenido de todas las solicitudes de expresiones de interés de las potenciales unidades ejecutoras.
4. En función de la operación concreta, la Unidad Gestora remitirá a la Junta de Gobierno o al Pleno del Ayuntamiento la información para su aprobación definitiva.
5. La selección de la operación se formalizará mediante un Documento de colaboración entre la unidad gestora y la unidad ejecutora, en calidad de beneficiaria.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así



Unión Europea

como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Ser coherentes con la planificación urbana general y de usos del suelo de la ciudad.
- Siempre que exista un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones en este ámbito tendrán que estar alineadas con dicho plan.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_11 - Ayuntamiento de Sevilla- Norte Sevilla



Unión Europea

8.1.2.1.2.35. **Actuación:** LA_09 (EP: 12/OT: 06/PI: 6e/OE: 060e2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA_09 - Acceso y uso cívico al río

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES308002 - AYUNTAMIENTO DE BARCELONA

Breve descripción de la actuación:

Mejorar la conectividad del río para su uso cívico, en su valor de ser el principal ecotono de la ciudad uniendo al río con el mar, la montaña y la urbe, respetando y haciéndolo compatible con su valor como espacio natural.

Objetivos de la actuación:

Aumentar el número usuarios participantes en las actividades lúdicas, culturales, deportivas que tienen lugar en la zona.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"En atención al marco que ha diseñado la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre y al contenido de las Estrategias DUSI, los trámites de dicho procedimiento se ajustan al procedimiento básico aprobado por la AG para las CONVOCATORIAS DE EXPRESIONES DE INTERÉS DE LOS POTENCIALES BENEFICIARIOS, ya que este es el procedimiento básico de selección de operaciones que se aplica a las actuaciones desarrolladas por las entidades públicas, en el ejercicio de las competencias que tienen específicamente atribuidas.

Es por ello que tal y como se describe en el Manual de Procedimientos los potenciales beneficiarios (las unidades ejecutoras) harán llegar a la Unidad de Gestión sus "Expresiones de Interés" que las cuales incluirán las propuestas de operaciones, que serán evaluadas por el órgano interno responsable de aplicar los CPSO (la Unidad de Gestión).

Posteriormente se adoptará una resolución motivada para determinar qué operaciones serán seleccionadas y cuáles desestimadas, registrándolas todas y comunicando las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

"

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y



estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Ser coherentes con la planificación urbana general y de usos del suelo de la ciudad.
- Siempre que exista un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones en este ámbito tendrán que estar alineadas con dicho plan.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

02 - Cataluña

DUSI_ESTR_39 - Ayuntamiento de Barcelona (Barcelona) Eje Besos



Unión Europea

8.1.2.1.2.36. Actuación: LA_OT6.2._CSTPAT_CI (EP: 12/OT: 06/PI: 6e/OE: 060e2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA_OT6.2._CSTPAT_CI - Consolidar la ciudad construida

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES312001 - AYUNTAMIENTO DE CASTELLON DE LA PLANA

Breve descripción de la actuación:

"El decrecimiento poblacional junto con las dificultades económicas y de trabajo comporta riesgos de abandono de la vivienda y el comercio, con el consecuente deterioro del espacio público (planta baja de la ciudad), a los que hay que anticiparse con medidas de rehabilitación, renovación y dinamización. No se trata solo de actuar en el patrimonio histórico de los centros, sino también y sobre todo, en los barrios periféricos, densamente poblados o en los grupos de vivienda social surgidos durante la mitad del siglo XX.

Las operaciones que se desprendan de la presente línea de actuación, promoverán:

- * Actuaciones especiales de rehabilitación y revitalización de barrios de la segunda mitad del siglo XX (50-80s), como el barrio Cremor y colindantes con la carretera de La Alcora.
- * Activación de edificios municipales en desuso o espacios vacíos. Del mismo modo, equipamientos o espacios en desuso, sobre todo, de titularidad pública, es decir, continentes construidos (o por rehabilitar) sin contenido, necesitan activarse mediante unas herramientas de gestión apropiadas que garanticen su sostenibilidad. La gestión deberá plantearse desde el aprovechamiento de recursos, las sinergias con otros agentes interesados o implicados y la coordinación de tareas, no solo un mero mantenimiento administrativo.
- * Recuperación de suelos industriales abandonados para ampliar la Universidad Jaume I de Castellón (UJI)."

Objetivos de la actuación:

- "* Mejorar el medio ambiente urbano en su dimensión ambiental, paisajística y urbanística, por el impacto que tienen en el bienestar de la población, la promoción de la cohesión social y territorial y la competitividad, lo que corresponde a un área prioritaria del desarrollo urbano sostenible.
- * Mitigar problemas de declive urbano y ambiental y estimular nuevas dinámicas de desarrollo.
- * Mejorar la calidad del aire urbano en línea con lo establecido por la Ley 34/2007, de calidad del aire y protección de la atmósfera.
- * Reducir la contaminación acústica urbana, en línea con los objetivos de calidad acústica fijados por la Ley 37/2003, del Ruido.
- * Mejorar el estado de los suelos urbanos, recuperándolos para usos públicos amables con el medio ambiente.
- * Reducción de la contaminación atmosférica y acústica y protección de la biodiversidad de las áreas urbanas ."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"La Unidad Gestora de la Entidad EDUSI realizará la selección de operaciones a partir de las expresiones de interés remitidas por las distintas áreas o departamentos municipales (entidades ejecutoras). La UG:

1. Recepcionará las expresiones de interés
2. Valorará que se ajustan a los CPSO y al ámbito de intervención de FEDER.
3. Garantizará que se ajusta a las normas de elegibilidad y a la normativa de aplicación.
4. Comunicará el rechazo o la aprobación de la operación al departamento interesado (Unidad Ejecutora correspondiente) acompañada del DECA (en caso de ser seleccionada), como documento de formalización en el



que se recogerán las condiciones de la ayuda (requisitos, plan financiero, calendario, etc.) de acuerdo con el artículo 125 (3) c) del RDC.

5. Dará de alta la operación en la aplicación GALATEA.

Los formularios y procedimientos para realizar estas expresiones de interés, el contenido de las mismas, así como las condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar (DECA) y los criterios detallados de selección, serán difundidos apropiadamente por la UG, asegurando una amplia difusión entre los potenciales beneficiarios (Departamentos)."

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Ser coherentes con la planificación urbana general y de usos del suelo de la ciudad.
- Siempre que exista un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones en este ámbito tendrán que estar alineadas con dicho plan.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No



Unión Europea

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

09 - Comunidad Valenciana

DUSI_ESTR_47 - Ayuntamiento de Castellón de la Plana (Castellón) - EDUSI Castellón de la Plana



8.1.2.1.2.37. **Actuación:** LPGC_LA5 (EP: 12/OT: 06/PI: 6e/OE: 060e2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LPGC_LA5 - Rehabilitación urbana integrada del Cono Sur

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES335002 - AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Breve descripción de la actuación:

La presente línea de actuación pretende desarrollar operaciones de mejora del medioambiente urbano en su dimensión ambiental, paisajística y urbanística, por el impacto que tienen en el bienestar de la población, la promoción de la cohesión social y territorial y la competitividad, lo que corresponde a un área prioritaria del desarrollo urbano sostenible.

Uno de los objetivos de la estrategia integrada de desarrollo urbano sostenible, es la búsqueda de la integración social, que debido a los cambios demográficos se presenta como un reto en la gestión territorial, a pesar del gran patrimonio histórico, cultural y natural que posee la ciudad.

Se seleccionarán operaciones destinadas a:

- 1) Contribuir a la mejora social mediante la rehabilitación urbana de patrimonio de interés histórico, cultural o natural de la ciudad.
- 2) Generación de nuevas zonas verdes.

Objetivos de la actuación:

- Reorganización de Accesos y recuperación de la Costa Litoral Sur de Las Palmas de Gran Canaria.
- Aprovechamiento del valor rústico y ambiental de los barrancos de la ciudad para crear zonas de esparcimiento ciudadano con características "campestres" en el entorno próximo al ciudadano.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Actuaciones de inversión directa del Ayuntamiento encaminadas a la ejecución de la EDUSI a través de la ejecución de operaciones en la presente Actuación. La ejecución de las operaciones se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración, a través de los procedimientos de contratación definidos en la LCSP, o con medios propios, incluyendo la contratación directa de personal mediante contratos por obra y servicio

La gestión de convenios y contratos se realizará en cualquier caso conforme a los principios establecidos en las leyes europeas, estatales y autonómicas aplicables, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web (cuando sea requerido), de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos, asegurando la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes

En caso de las acciones que realice directamente el Ayto y en la que se requiera la contratación de recursos técnicos humanos de forma directa, se usarán mecanismos que garanticen la igualdad de oportunidades, y se tendrán en especial consideración los requisitos establecidos en cuanto a la promoción del empleo en las mujeres y en jóvenes.

El procedimiento para la selección de las operaciones de la actuación será el siguiente:

Las Unidades Ejecutoras del Ayto presentarán a la Unidad de Gestión del Ayto una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios. La Unidad de Gestión seleccionará operaciones realizando las



validaciones necesarias previas para comprobar la elegibilidad, así como las comprobaciones necesarias de la ejecución, validándose la elegibilidad de los gastos financiados

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 85%

Aportación Nacional: 15%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Ser coherentes con la planificación urbana general y de usos del suelo de la ciudad.
- Siempre que exista un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones en este ámbito tendrán que estar alineadas con dicho plan.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

12 - Canarias



Unión Europea

DUSI_ESTR_70 - Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria-EDUSI 2014-2020 LPGC



Unión Europea

8.1.2.1.2.38. **Actuación:** LU_LA11_REHABSUELOS (EP: 12/OT: 06/PI: 6e/OE: 060e2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LU_LA11_REHABSUELOS - Rehabilitación de suelos urbanos para la mejora del medio urbano y del medio ambiente

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES327001 - AYUNTAMIENTO DE LUGO

Breve descripción de la actuación:

"El área consta de suelos contaminados debido a diversos factores como las canalizaciones antiguas de la zona, es fundamental la mejora de las infraestructuras existentes ya que los vertidos se producen en una zona protegida como es el Camino Primitivo de Santiago.

En el caso del Camino de Santiago a su paso por la zona de O Carme, en Lugo, se produce una situación singular, por cuanto existen edificaciones de más de 50 años de antigüedad que vierten sus aguas residuales a cielo abierto, por no haberse conectado debidamente a la red de saneamiento municipal ejecutada con posterioridad en la Calle Santiago. Si bien la Zona de O Carme está pendiente de urbanización, no es menos cierto que estas viviendas y actividades deberían estar ya conectadas por norma a las infraestructuras actuales en uso. La contaminación producida es fundamentalmente de origen orgánico, por lo que la rehabilitación de esos suelos necesita de actuaciones menos importantes que si se tratase de contaminación de origen industrial, por metales pesados, etc.

El Ayuntamiento de Lugo ha iniciado los procedimientos necesarios para que estas viviendas se conecten a la red existente y, por tanto, dejen de constituir un foco de contaminación. Una vez finalizado ese proceso, podrá iniciarse la descontaminación y rehabilitación de los suelos dañados, en una zona tan importante como es el entorno del Camino de Santiago que discurre en ese tramo hacia la salida de la ciudad. La descontaminación de suelos es una condición indispensable para mejorar la calidad ambiental de la zona.

Esta actuación es fundamental ya que las zonas contaminadas suponen un riesgo para la salud, provocan una degradación paisajística y desvalorizan el área. Al mejorar el entorno se contribuirá también a proteger el patrimonio natural del área.

Objetivos de la actuación:

El objetivo principal de esta actuación es mejorar el estado de los suelos urbanos, mejora de la red de agua y sus saneamientos, a través de actuaciones integrales en área urbanas contaminadas

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Actuaciones de inversión directa del Ayuntamiento encaminadas a la ejecución de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado a través de la ejecución de operaciones en la presente Actuación. La ejecución de las operaciones se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración, contratación directa de personal o a través de los procedimientos de contratación definidos en la LCSP.

La gestión de los contratos y convenios se realizará en cualquier caso conforme a los principios establecidos en las leyes europeas, estatales y autonómicas aplicables, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web (cuando sea requerido), de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos para acceder a los contratos, asegurando la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes.



En el caso de las acciones que realice directamente el Ayuntamiento y en la que se requiera la contratación de recursos técnicos humanos de forma directa, se usarán mecanismos que garanticen la igualdad de oportunidades, y se tendrán en especial consideración los requisitos establecidos en cuanto a la promoción del empleo en las mujeres y en jóvenes.

Las áreas ejecutoras del Ayuntamiento de Lugo presentarán a la Unidad de Gestión del Ayuntamiento una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios. La Unidad de Gestión seleccionará operaciones realizando las validaciones necesarias previas para comprobar la elegibilidad, así como las comprobaciones necesarias de la ejecución, validándose la elegibilidad de los gastos financiados durante el propio proceso fiscalizador del Ayuntamiento."

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Ser coherentes con la planificación urbana general y de usos del suelo de la ciudad.
- Siempre que exista un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones en este ámbito tendrán que estar alineadas con dicho plan.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No



¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

03 - Galicia

DUSI_ESTR_61 - Concello de Lugo (Lugo)- Muramiñae



Unión Europea

8.1.2.1.2.39. **Actuación:** OT6-6C-REHABILITACIO (EP: 12/OT: 06/PI: 6e/OE: 060e2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

OT6-6C-REHABILITACIO - Rehabilitación Zonas Verdes y Espacios Naturales

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES334001 - AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Breve descripción de la actuación:

"La degradación de las zonas verdes urbanas de la ciudad de Palencia, sumado a sus nulas facilidades para la permanencia de personas y su inseguridad en algunos casos, hacen de ellas un espacio cuya personalidad y características están lejos de acercarse a su potencialidad. Es por ello, que se apostará por la mejora de estas zonas además de por su función social y de ocio y paisajística, por su potencialidad como sumideros de CO2. Por otro lado, se pretende completar el pasillo verde existente en la ciudad, constituido actualmente por el río Carrión y la parte de su margen en la que actualmente existen zonas verdes, espacios recreativos e instalaciones deportivas, con actuaciones que mantengan los criterios ambientales y recreativos actuales. Entre las operaciones comprendidas, se abordará la recuperación ambiental de parcelas degradadas en el entorno del río."

Objetivos de la actuación:

"1. Mejora del patrimonio histórico y paisajístico de la ciudad. 2. Mejora del entorno natural. 3. Aumento del número de visitantes a las zonas verdes de la ciudad, convirtiéndolas en referente cultural y turístico. 4. Acondicionamiento medioambiental del entorno fluvial. 5. Potenciación del uso social para los ciudadanos. 6. Recuperación de zonas abandonadas para el uso público. 7. Mejora de las instalaciones existentes. 8. Fomento de la educación ambiental y del patrimonio histórico y cultural."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

La expresión de interés será enviada a la Unidad Gestora del a Estrategi D.U.S.I., y desde allí se hará una comprobación del cumplimiento de los criterios de selección de operaciones dentro de esta línea de actuación, así como del cumplimiento de toda la normativa, comunitaria y nacional que le pudiera corresponder. Una vez aprobada la Operación, desde la Unidad Gestora DUSI, se le enviará al Servicio de Informática un D.E.C.A por cada "expresión de interés" haya sido enviada desde el servicio. La operación seleccionada será enviada electrónicamente a través de la plataforma FONDOS 2020 para ser validada por el O.I.G.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

La financiación será : 50% Unión Europea (Fondos FEDER) y 50% Fondos Municipales.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).



2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Ser coherentes con la planificación urbana general y de usos del suelo de la ciudad.
- Siempre que exista un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones en este ámbito tendrán que estar alineadas con dicho plan.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

17 - Castilla y León

DUSI_ESTR_32 - Ayuntamiento de Palencia-EDUSI Ciudad de Palencia



Unión Europea

8.1.2.1.2.40. **Actuación:** OT66cOE652LINEA00001 (EP: 12/OT: 06/PI: 6e/OE: 060e2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

OT66cOE652LINEA00001 - Mejorar los espacios públicos y la vitalidad urbana

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES329004 - AYUNTAMIENTO DE MALAGA

Breve descripción de la actuación:

" Actuaciones de mejora de entornos urbanos que revitalicen la calidad de vida de los residentes, priorizando las operaciones de regeneración urbana integrada, que recalifiquen y reciclen la barrios de la Estrategia Perchel-Lagunillas, y los elementos fundamentales de la imagen urbana y la memoria histórica de la ciudad. Recuperar espacios infrautilizados para acondicionarlos e integrarlos en la estructura urbana."

Objetivos de la actuación:

- "• Regeneración de espacios públicos en mal estado, integrándolos en la estructura urbana.
- Mejorar la calidad de vida de los ciudadanos de las zonas sometidas a procesos de rehabilitación.
- Ordenar los espacios de intervención optimizando las condiciones de habitabilidad de los mismos.
- Mejorar la movilidad y la accesibilidad de los espacios públicos.
- Equilibrar las diferencias entre la almendra central del centro histórico y los barrios periféricos creando nuevos escenarios dinamizadores del centro.
- Mejorar el transporte en bicicleta, prolongando los carriles bici.
- Mayor ahorro energético en el alumbrado público.
- Renovación de las redes de servicios y mejora en el sistema de recogida de residuos.
- Incrementar el ratio de m2 de zonas verdes por habitante en la zona de actuación así como el porcentaje de población con proximidad a espacios públicos."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

". Una vez aprobado el Manual de procedimientos se reunirá a todas las Áreas y organismos implicados en la EDUSI donde se les pondrá en conocimiento del procedimiento para la selección de operaciones y se les comunicará el plazo para la presentación de las expresiones de interés. Anualmente se realizará una convocatoria pública previa a la elaboración del presupuesto. El Manual de procedimientos se remitirá previamente a la reunión con los modelos de expresiones de interés.

2. El Área ejecutora elabora las expresiones de interés conforme al modelo suministrado por el Área de Gestión.
3. Todas las solicitudes recibidas son registradas en el Registro General de La unidad de Gestión con su correspondiente sello de entrada.

4. Todas las solicitudes se evalúan conforme a los criterios aprobados, priorizándose conforme a los mismos. La evaluación y priorización de las solicitudes es llevada a cabo por el Área de Gestión, rellenando la lista de comprobación S1, quien elaborará una propuesta de aceptación o rechazo de cada una de las solicitudes, suscrita por el Jefe del Servicio.

5. Aprobación de la propuesta de aceptación y/o rechazo de las solicitudes por el Alcalde, en virtud de las atribuciones concedidas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de diciembre de 2015 de aprobación de la Estrategia DUSI "Perchel-Lagunillas".

6. Comunicación de la resolución adoptada sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes efectuadas. Esta comunicación, debidamente motivada, será realizada por el Jefe del Servicio a todo solicitante, comunicándole



Unión Europea

la aceptación o rechazo de la solicitud realizada. La comunicación llevará sello de salida del Registro General del Servicio de Programas."

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Ser coherentes con la planificación urbana general y de usos del suelo de la ciudad.
- Siempre que exista un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones en este ámbito tendrán que estar alineadas con dicho plan.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

04 - Andalucía



Unión Europea

DUSI_ESTR_2 - Ayuntamiento de Málaga (Málaga) - Perchel-Lagunillas



Unión Europea

8.1.2.1.2.41. **Actuación:** OT66cOE652LINEA00002 (EP: 12/OT: 06/PI: 6e/OE: 060e2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

OT66cOE652LINEA00002 - Proyectos de mejora de la calidad ambiental

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES329004 - AYUNTAMIENTO DE MALAGA

Breve descripción de la actuación:

Actuaciones que favorezcan la reducción de la contaminación atmosférica y acústica de conformidad con la Ley 34/2007 de Calidad del Aire y Protección de la Atmosfera y la Ley 37/2003 del Ruido.

Objetivos de la actuación:

"Reducir los niveles de contaminación.

- Obtención de modelos para predecir la contaminación urbana.
- Disminuir los niveles de ruido derivados del ocio introduciendo medidas tanto en el emisor como en el receptor.
- Mejorar, desde un punto de vista acústico, el tránsito peatonal desde el Centro histórico a la zona este de la ciudad.
- Establecimiento de zonas acústicamente "tranquilas"."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

". Una vez aprobado el Manual de procedimientos se reunirá a todas las Áreas y organismos implicados en la EDUSI donde se les pondrá en conocimiento del procedimiento para la selección de operaciones y se les comunicará el plazo para la presentación de las expresiones de interés. Anualmente se realizará una convocatoria pública previa a la elaboración del presupuesto. El Manual de procedimientos se remitirá previamente a la reunión con los modelos de expresiones de interés.

2. El Área ejecutora elabora las expresiones de interés conforme al modelo suministrado por el Área de Gestión.

3. Todas las solicitudes recibidas son registradas en el Registro General de La unidad de Gestión con su correspondiente sello de entrada.

4. Todas las solicitudes se evalúan conforme a los criterios aprobados, priorizándose conforme a los mismos. La evaluación y priorización de las solicitudes es llevada a cabo por el Área de Gestión, rellenando la lista de comprobación S1, quien elaborará una propuesta de aceptación o rechazo de cada una de las solicitudes, suscrita por el Jefe del Servicio.

5. Aprobación de la propuesta de aceptación y/o rechazo de las solicitudes por el Alcalde, en virtud de las atribuciones concedidas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de diciembre de 2015 de aprobación de la Estrategia DUSI "Perchel-Lagunillas".

6. Comunicación de la resolución adoptada sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes efectuadas. Esta comunicación, debidamente motivada, será realizada por el Jefe del Servicio a todo solicitante, comunicándole la aceptación o rechazo de la solicitud realizada. La comunicación llevará sello de salida del Registro General del Servicio de Programas."

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%



Unión Europea

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Ser coherentes con la planificación urbana general y de usos del suelo de la ciudad.
- Siempre que exista un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones en este ámbito tendrán que estar alineadas con dicho plan.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_2 - Ayuntamiento de Málaga (Málaga) - Perchel-Lagunillas



8.1.2.1.2.42. Actuación: SAMT_LA6 (EP: 12/OT: 06/PI: 6e/OE: 060e2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

SAMT_LA6 - Recuperación y regeneración ambiental de los parques de la zona suroeste del área metropolitana. Gestión integrada y mejora de la seguridad

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES399001 - CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Breve descripción de la actuación:

"Se pretende recuperar y mejorar para uso y disfrute de la ciudadanía los parques recreativos ya existentes en el área del SAMT.

Se trata de un total de 17 parques o áreas de esparcimiento y zonas verdes que en la actualidad se encuentran con una gran necesidad de recuperación y regeneración, debido fundamentalmente a la inexistencia de cerramiento que ha producido de manera paulatina un gran deterioro, unido a la falta del mantenimiento requerido debido a la falta de recursos suficientes.

En el marco de esta actuación se pretende la regeneración ambiental de los espacios públicos degradados y en estado de abandono de la zona, atendiendo a dos líneas de trabajo diferencias.

Por un lado, los parques públicos ya existentes en la zona, los cuáles no cuentan con equipamiento dotacional y requieren de mejoras en la vegetación existente, con la utilización de plantas autóctonas cuyo mantenimiento sea más eficiente a futuro, y por otro lado, el impulso a la utilización de terrenos en desuso localizados en los barrios como huertos urbanos y que en la mayoría de ocasiones se han convertido en vertederos improvisados. Por tanto, esta actuación presenta una doble vertiente de trabajo, basada en el cumplimiento de los siguientes objetivos estratégicos:

I. Regeneración ambiental de los parques del SAMT.

II. Puesta en valor de los terrenos en desuso con la puesta en marcha de nuevos huertos urbanos."

Objetivos de la actuación:

"• Mejorar la calidad de vida y la imagen urbana, a una escala pequeña pero muy visible, de los barrios en los que se emplazan, mediante la recuperación física de los espacios y la generación de actividades que promuevan la convivencia social y la conformación de vida comunitaria, posibilitando una mejora de los niveles de seguridad y bienestar de las personas.

• El disfrute de la vida exterior en un entorno urbano permitiendo la fusión del lugar con ambas ciudades y sus habitantes.

• Regeneración de áreas urbanas degradadas y devolución de dichas zonas a la ciudadanía, proporcionando las infraestructuras dotacionales necesarias.

• Eliminar terrenos donde se focaliza la acumulación de escombros y basura y su conversión en huertos urbanos.

• Proporcionar a la ciudadanía la posibilidad de disponer de manera cercana de los recursos necesarios para poder introducirse en los valores de la agricultura y poder beneficiarse del autoabastecimiento de determinados productos."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Actuaciones de inversión directa del Cabildo encaminadas a la ejecución de la EDUSI a través de la ejecución de operaciones en la presente Actuación. La ejecución de las operaciones se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración, a través de los procedimientos de contratación definidos en la LCSP, o con medios



propios, incluyendo la contratación directa de personal mediante contratos por obra y servicio. La gestión de convenios y contratos se realizará en cualquier caso conforme a los principios establecidos en las leyes europeas, estatales y autonómicas aplicables, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web (cuando sea requerido), de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos, asegurando la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes.

En caso de las acciones que realice directamente el Cabildo y en la que se requiera la contratación de recursos técnicos humanos de forma directa, se usarán mecanismos que garanticen la igualdad de oportunidades, y se tendrán en especial consideración los requisitos establecidos en cuanto a la promoción del empleo en las mujeres y en jóvenes.

El procedimiento para la selección de las operaciones de la actuación será el siguiente:

Las Unidades Ejecutoras del Cabildo presentarán a la Unidad de Gestión del Cabildo una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios. La Unidad de Gestión seleccionará operaciones realizando las validaciones necesarias previas para comprobar la elegibilidad, así como las comprobaciones necesarias de la ejecución, validándose la elegibilidad de los gastos financiados."

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 85%

Aportación Nacional: 15%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Ser coherentes con la planificación urbana general y de usos del suelo de la ciudad.
- Siempre que exista un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones en este ámbito tendrán que estar alineadas con dicho plan.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6e.



- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

12 - Canarias

DUSI_ESTR_68 - Cabildo insular de Tenerife-DUSI Suroeste Área MT



Unión Europea

8.1.2.1.2.43. Actuación: SAMT_LA7 (EP: 12/OT: 06/PI: 6e/OE: 060e2)Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas**Programa operativo:** 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE**Actuación:**

SAMT_LA7 - Rehabilitación del suelo urbano de la Montaña de Taco para zonas verdes

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES399001 - CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Breve descripción de la actuación:

"Esta acción es un indiscutible hito metropolitano, cuya rehabilitación paisajística y su integración en el entorno urbano lleva aplazándose demasiado tiempo.

Se plantea, acorde al Plan Insular del Cabildo de Tenerife y con la conformidad de ambas instituciones municipales, (las cuales comparten la titularidad del suelo) impulsar la gran promesa realizada durante años a la ciudadanía de los barrios y que se materializará en lo siguiente:

- Impulsar la rehabilitación y recuperación del suelo urbano para zonas verdes, mediante la regeneración de la Montaña que hasta hace unos años fue lugar de extracción de áridos.

- Sistema viario que bordea la Montaña de Taco mediante su cierre por la zona norte. Diseñado de tal forma que permita el arbolado en sus márgenes y, en sus 3 puntos de encuentro con los viarios rodados, el establecimiento de plataformas de estacionamiento que fomenten la movilidad en otros medios no motorizados entre los barrios y las ciudades. Se pretende configurar como una zona de aparcamientos disuasorios para la entrada en vehículo a ambas ciudades, mediante el fomento del tranvía cuya parada se encuentra a escasos metros.

Con esta línea de actuación, se trata de realizar una importantísima regeneración ambiental, de la conurbación Santa Cruz - La Laguna, cuya zona que ha sido foco de históricas demandas vecinales y que actualmente permanece en situación de notable degradación. Supone la revitalización de un espacio de más de 100.000 metros cuadrados y su conversión en un gran espacio verde.

"

Objetivos de la actuación:

- "• Regeneración urbana y medio ambiental de los aproximadamente 100.000 metros cuadrados de terreno en los que se ubica la Montaña de Taco los cuales se encuentran en situación de abandono, zonas con escombros, concentración de delincuencia, etc.

- Poner a disposición de la ciudadanía un importante espacio verde que se configura como el gran espacio de unión entre las ciudades de Santa Cruz y La Laguna."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Actuaciones de inversión directa del Cabildo encaminadas a la ejecución de la EDUSI a través de la ejecución de operaciones en la presente Actuación. La ejecución de las operaciones se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración, a través de los procedimientos de contratación definidos en la LCSP, o con medios propios, incluyendo la contratación directa de personal mediante contratos por obra y servicio

La gestión de convenios y contratos se realizará en cualquier caso conforme a los principios establecidos en las leyes europeas, estatales y autonómicas aplicables, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web (cuando sea requerido), de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos, asegurando la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes. Todas



las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes. En caso de las acciones que realice directamente el Cabildo y en la que se requiera la contratación de recursos técnicos humanos de forma directa, se usarán mecanismos que garanticen la igualdad de oportunidades, y se tendrán en especial consideración los requisitos establecidos en cuanto a la promoción del empleo en las mujeres y en jóvenes.

El procedimiento para la selección de las operaciones de la actuación será el siguiente:

Las Unidades Ejecutoras del Cabildo presentarán a la Unidad de Gestión del Cabildo una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios. La Unidad de Gestión seleccionará operaciones realizando las validaciones necesarias previas para comprobar la elegibilidad, así como las comprobaciones necesarias de la ejecución, validándose la elegibilidad de los gastos financiados"

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 85%

Aportación Nacional: 15%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Ser coherentes con la planificación urbana general y de usos del suelo de la ciudad.
- Siempre que exista un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones en este ámbito tendrán que estar alineadas con dicho plan.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí



¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:	No
¿Contribución privada elegible?	No
¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	No
¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?	Sí
12 - Canarias	
DUSI_ESTR_68 - Cabildo insular de Tenerife-DUSI Suroeste Área MT	



Unión Europea

8.1.2.1.2.44. Actuación: 0000002-OT6-6e-EO652 (EP: 12/OT: 06/PI: 6e/OE: 060e2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

0000002-OT6-6e-EO652 - MEJORA DE LA GESTION DE RESIDUOS URBANOS

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES339001 - AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Breve descripción de la actuación:

"Implantar formas de gestión de los residuos innovadoras basadas en la utilización de aplicaciones móviles para mejorar la comunicación usuario, para la identificación y caracterización de basuras. Conseguir a optimización en el despliegue de contenedores.

Proyectos e iniciativas tendentes a la mejora en la gestión de los residuos y a la reducción de su producción en el origen.

Planificación de puntos limpios móviles con el fin de dar servicio a toda la población para la recogida selectiva de residuos municipales .

Campañas de concienciación y difusión con el objetivo de minorar la generación de residuos, conocer por la ciudadanía en que consiste la recogida selectiva de residuos municipales y gestión de residuos en general, así como fomentar el reciclaje como actitud medioambiental"

Objetivos de la actuación:

"Desarrollar la separación, recogida selectiva y tratamiento de residuos contemplando tanto los planes de gestión como las inversiones en infraestructuras.

Implantar sistema integral de recogida selectiva y recuperación de residuos.

Crear infraestructuras de gestión de residuos domiciliarios.

Colaborar con entidades que crean puestos de trabajo en el ámbito de los residuos

Realizar campañas de comunicación e información. "

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

De conformidad con el Manual de procedimientos, la CONCEJALIA DE MEDIO AMBIENTE, MOVILIDAD SOTENIBLE Y SERVICIOS TÉCNICOS presentará solicitud oficial a la Unidad de Gestión en base a los criterios de selección de operaciones y conforme aquellos que son prioritarios y serán acompañados de informes relativos a la participación de agentes interesados en dichas operaciones. Incluirá informes sobre el cumplimiento de las normativa europea de aplicación de fondos y planes nacionales sectoriales para que la Junta de Gobierno Local apruebe la propuesta de la Unidad de Gestión así como posterior entrega oficial del DECA a la Unidad de Ejecución y el correspondiente alta en el programa de gestión Fondos 2020.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:



Unión Europea

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Ser coherentes con la planificación urbana general y de usos del suelo de la ciudad.
- Siempre que exista un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones en este ámbito tendrán que estar alineadas con dicho plan.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

06 - Cantabria

DUSI_ESTR_29 - Ayuntamiento de Santander (Cantabria)-Domus Santander



8.1.2.1.2.45. **Actuación:** 10_AlveolosVerdes (EP: 12/OT: 06/PI: 6e/OE: 060e2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

10_AlveolosVerdes - Programa de recualificación de las zonas verdes del Pulmón Verde-Pulmón Social para el uso social y turístico de los barrios anejos y el resto de ciudad, fomentando la puesta en valor del patrimonio natural existente y/o recuperando espacios urbanos para su reconversión en zonas verdes de uso colectivo. Creación de "alveolos verdes"

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES321002 - AYUNTAMIENTO DE HUELVA

Breve descripción de la actuación:

"Esta línea contribuirá a la consolidación de espacios verdes del PV-PS (en su concepción más amplia) a través de operaciones de revitalización integral de determinados espacios urbanos de baja calidad.

A través de esta línea se pretende generar nuevos "alveolos" o pequeños pulmones verdes en las zonas anexas y recuperar el importantísimo valor del ecosistema del parque Moret y las Laderas del Conquero. Se apoyarán, por tanto, proyectos de rehabilitación integrada de suelos urbanos de titularidad pública para su reconversión en zonas verdes de uso colectivo y de recuperación del espacios públicos urbanos y mejora del entorno y medio ambiente urbano en todas sus vertientes en operaciones integradas. Del mismo modo, se apoyarán proyectos de rehabilitación y puesta en valor de zonas verdes y del patrimonio natural del Pulmón Verde con capacidad de ejercer una función turística"

Objetivos de la actuación:

Los objetivos de esta actuación están perfectamente alineados con lo establecido en el correspondiente capítulo 2.A.5 del POCS. De este modo, el objetivo general de esta Línea de Actuación es recuperar y/o mejorar la calidad de las zonas verdes del PV-PS de la ciudad, con la consecuente mejora del medioambiente urbano en su dimensión ambiental, paisajística y urbanística. Por tanto, con esta actuación pondremos en valor el patrimonio natural del PV-PS, lo cual tendrá un efecto directo positivo en el bienestar de la población, la promoción de la cohesión social y territorial y la competitividad (potencial turístico evidente). Además, esta línea permite mejorar la mitigación de los problemas de declive urbano y ambiental y estimular nuevas dinámicas de desarrollo, ya que dichas zonas verdes ejercerán de sumideros de CO2.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"La selección de las operaciones para recibir cofinanciación europea se efectuará tras la previa solicitud de financiación por parte del beneficiario a través de Expresiones de Interés, para lo cual, la Unidad de gestión publicará una convocatoria, a la que tendrá que dar difusión, para que los beneficiarios potenciales puedan realizar dicha solicitud. La totalidad de las propuestas recibidas se revisan por la Unidad de Gestión, que se asegurará de que son conformes con la normativa de aplicación, con el Programa Operativo y que responden a los CPSO.

Como consecuencia de dicha revisión se procede a la aprobación, rechazo o solicitud de información adicional de la operación en concreto y posteriormente a comunicar por escrito a la Unidad Ejecutora el resultado. Esta aprobación la propone a la alcaldía el personal técnico responsable de la Unidad de Gestión DUSI, que será la que realice la aprobación formal de la operación. La Resolución de alta llevará como anexo el DECA."

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable



Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Ser coherentes con la planificación urbana general y de usos del suelo de la ciudad.
- Siempre que exista un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones en este ámbito tendrán que estar alineadas con dicho plan.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_9 - Ayuntamiento de Huelva - EDUSI Huelva PVPS



Unión Europea

8.1.2.1.2.46. **Actuación:** 42LA10PLANCONECTAENV (EP: 12/OT: 06/PI: 6e/OE: 060e2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

42LA10PLANCONECTAENV - LA10 Plan Conecta en Verde Soria Intramuros

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES342001 - AYUNTAMIENTO DE SORIA

Breve descripción de la actuación:

"Soria Intramuros, por su posición central en la ciudad, necesita mejorar los accesos y vínculos con el resto de áreas de Soria y con las entradas a la ciudad. Por ello, se dará un impulso a la movilidad urbana y metropolitana a partir de la peatonalización, la accesibilidad y el fomento de los desplazamientos a pie, tanto dentro de la ciudad como entre ésta y las áreas colindantes.

Es preciso crear y mejorar corredores verdes y vías que conecten Soria Intramuros con su entorno, especialmente con los parques circundantes con gran valor paisajístico y medioambiental (Parque del Castillo, Eje Arboleda-El Mirón y zona de Río Duero). Recuperación de la traseca y torre de la Concatedral y acceso a Soria desde el Duero, recuperando huertos urbanos de las márgenes del río y las ruinas del Convento de San Agustín.

Estas conexiones serán fundamentalmente peatonales, pero también en forma de mejoras de parques, jardines, accesos o elementos que permitan evitar desniveles pronunciados. En este sentido, se pondrá el acento en la accesibilidad y en la eliminación de barreras arquitectónicas que impiden el paso de ciudadanos con especiales dificultades (especialmente personas de edad avanzada)."

Objetivos de la actuación:

- Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos.
- Revitalizar la ciudad, mejorar el entorno urbano y su medio ambiente.
- Contribuir a favorecer el paso a una economía de bajo nivel de emisión de carbono.
- Contribuir al fomento de la movilidad urbana sostenible.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Proceso de Selección de Operaciones

La Unidad de Gestión EDUSI SORIA INTRAMUROS efectúa la Convocatoria de Expresiones de Interés entre las diferentes áreas del Ayuntamiento de Soria. Las Unidades Ejecutoras remiten sus expresiones de interés a la Unidad de Gestión EDUSI SORIA INTRAMUROS. La Unidad de Gestión EDUSI SORIA INTRAMUROS analiza las expresiones de interés que ha recibido de las Unidades Ejecutoras y realiza la selección de operaciones que cumplan con los objetivos de la Estrategia seleccionada, y con los CPSO aprobados, a partir de dichas expresiones de interés que remitan las Unidades Ejecutoras, comunicando la decisión tomada sobre la aprobación o rechazo de las expresiones de interés. La Unidad de Gestión EDUSI SORIA INTRAMUROS comunica la selección de operaciones a la Junta de Gobierno Local para la aprobación formal de la selección de operaciones por el órgano decisorio. La Unidad de Gestión EDUSI SORIA INTRAMUROS formaliza la selección de cada operación mediante un documento en el que se establezcan las condiciones de la ayuda (DECA) : requisitos, plan financiero y calendario, que se notificará a la Unidad Ejecutora. En el caso de ser rechazada, se notificarán los motivos de su no selección.



Unión Europea

La Unidad de Gestión da de alta la operación en FONDOS 2020, incluyendo las expresiones de interés y el DECA y la firma en docellwell el responsable del Ayuntamiento. Esto supone la aprobación provisional de la operación.

El OIG evalúa la operación y el DECA: si valida la operación, la firma en docellwell. Esto supone la aprobación definitiva de la operación. En este caso, la Unidad de Gestión notifica a la Unidad de Ejecución la aprobación definitiva de la operación por parte del OIG.

Si no está de acuerdo con la operación, lo notifica al OIL para que modifique lo que corresponda.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

La financiación será : 50% Unión Europea (Fondos FEDER) y 50% Fondos Municipales.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Ser coherentes con la planificación urbana general y de usos del suelo de la ciudad.
- Siempre que exista un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones en este ámbito tendrán que estar alineadas con dicho plan.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No



¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	No
¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?	Sí
17 - Castilla y León	
DUSI_ESTR_30 - Ayuntamiento de Soria-DUSI Soria intramuros	



Unión Europea

8.1.2.1.2.47. Actuación: 42LA11PROGRAMARECUPE (EP: 12/OT: 06/PI: 6e/OE: 060e2)Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas**Programa operativo:** 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE**Actuación:**

42LA11PROGRAMARECUPE - LA11 Programa Recupera Soria: Rehabilitación de espacios degradados e infrautilizados

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES342001 - AYUNTAMIENTO DE SORIA

Breve descripción de la actuación:

"La ciudad de Soria necesita mejorar algunos espacios urbanos que han quedado degradados o que no se están utilizando correctamente. Es importante solucionar los problemas relacionados con los espacios infrautilizados o mal aprovechados. Al mismo tiempo y desde un punto de vista urbanístico y social, urge solucionar la problemática relacionada con espacios concretos del área urbana, así como determinadas conexiones con barrios y localidades circundantes,

Para abordar estos problemas es precisa la creación de nuevas zonas verdes y espacios de encuentro en áreas degradadas y solares vacíos con capacidad para revitalizar y mejorar el espacio público de Soria.

Se trata de embellecer y acondicionar desde un punto de vista físico-medioambiental, pero también de construir una ciudad más saludable y sin riesgos sanitarios. Al mismo tiempo, la recuperación o habilitación de espacios urbanos pretende generar puntos de encuentro entre los ciudadanos para disfrutar de una ciudad más habitable y contar con instalaciones en donde se desarrolle una vida ciudadana saludable (prácticas deportivas, culturales, actividades de ocio, etc.).

La regeneración urbana de Soria pasa por la mejora urgente de varios puntos conflictivos que impiden una articulación equilibrada entre diferentes barrios, pero también la conversión de la ciudad, especialmente del área central, en una ciudad referente en materia de conservación del patrimonio y de la sostenibilidad medioambiental. "

Objetivos de la actuación:

- Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos.
- Revitalizar la ciudad, mejorar el entorno urbano y su medio ambiente.
- Contribuir a favorecer el paso a una economía de bajo nivel de emisión de carbono.
- Contribuir al fomento de la movilidad urbana sostenible.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Proceso de Selección de Operaciones

La Unidad de Gestión EDUSI SORIA INTRAMUROS efectúa la Convocatoria de Expresiones de Interés entre las diferentes áreas del Ayuntamiento de Soria. Las Unidades Ejecutoras remiten sus expresiones de interés a la Unidad de Gestión EDUSI SORIA INTRAMUROS. La Unidad de Gestión EDUSI SORIA INTRAMUROS analiza las expresiones de interés que ha recibido de las Unidades Ejecutoras y realiza la selección de operaciones que cumplan con los objetivos de la Estrategia seleccionada, y con los CPSO aprobados, a partir de dichas expresiones de interés que remitan las Unidades Ejecutoras, comunicando la decisión tomada sobre la aprobación o rechazo de las expresiones de interés. La Unidad de Gestión EDUSI SORIA INTRAMUROS comunica la selección de operaciones a la Junta de Gobierno Local para la aprobación formal de la selección de operaciones por el órgano decisorio. La Unidad de Gestión EDUSI SORIA INTRAMUROS formaliza la selección de cada operación mediante un documento en el que se establezcan las condiciones de la ayuda (DECA) : requisitos, plan financiero y calendario, que se notificará a la Unidad Ejecutora. En el caso de



Unión Europea

ser rechazada, se notificarán los motivos de su no selección.

La Unidad de Gestión da de alta la operación en FONDOS 2020, incluyendo las expresiones de interés y el DECA y la firma en docellwell el responsable del Ayuntamiento. Esto supone la aprobación provisional de la operación.

El OIG evalúa la operación y el DECA: si valida la operación, la firma en docellwell. Esto supone la aprobación definitiva de la operación. En este caso, la Unidad de Gestión notifica a la Unidad de Ejecución la aprobación definitiva de la operación por parte del OIG.

Si no está de acuerdo con la operación, lo notifica al OIL para que modifique lo que corresponda.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

La financiación será : 50% Unión Europea (Fondos FEDER) y 50% Fondos Municipales.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Ser coherentes con la planificación urbana general y de usos del suelo de la ciudad.
- Siempre que exista un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones en este ámbito tendrán que estar alineadas con dicho plan.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No



¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

17 - Castilla y León

DUSI_ESTR_30 - Ayuntamiento de Soria-DUSI Soria intramuros



Unión Europea

8.1.2.1.2.48. **Actuación:** 42LA12REHABILITACION (EP: 12/OT: 06/PI: 6e/OE: 060e2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

42LA12REHABILITACION - LA12 Rehabilitación de inmuebles para fomentar la actividad comercial

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES342001 - AYUNTAMIENTO DE SORIA

Breve descripción de la actuación:

"La ciudad de Soria en general, y el área de Soria Intramuros en particular, tiene un grave problema demográfico en términos de pérdida de población y de envejecimiento generalizado. Por ello, es preciso que el área central de la ciudad se revitalice desde el punto de vista poblacional y comercial. Se trata de impulsar el desarrollo económico y social de la zona con el fin de recuperar el centro de la ciudad como la zona viva en torno a la cual se articula el conjunto de la capital.

En esta línea, se establecerán iniciativa de apoyo para mejorar de locales que puedan ser puestos en valor y revitalizar las zonas comerciales de Soria Intramuros (Llegando a acuerdos con propietarios para lograr cesión de uso municipal de al menos 20 años). Se trata de utilizar y maximizar el patrimonio y los recursos del Ayuntamiento para atraer a nuevos habitantes, así como para fomentar actividades económicas sostenibles y vinculadas a la ciudad (comercio, proyectos emprendedores o actividades relacionadas con el turismo). "

Objetivos de la actuación:

- Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos.
- Mejorar el entorno urbano, revitalizar la ciudad.
- Contribuir a favorecer el paso a una economía de bajo nivel de emisión de carbono.
- Contribuir a la mejora de la eficiencia energética y aumento de energía renovable.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Proceso de Selección de Operaciones

La Unidad de Gestión EDUSI SORIA INTRAMUROS efectúa la Convocatoria de Expresiones de Interés entre las diferentes áreas del Ayuntamiento de Soria. Las Unidades Ejecutoras remiten sus expresiones de interés a la Unidad de Gestión EDUSI SORIA INTRAMUROS. La Unidad de Gestión EDUSI SORIA INTRAMUROS analiza las expresiones de interés que ha recibido de las Unidades Ejecutoras y realiza la selección de operaciones que cumplan con los objetivos de la Estrategia seleccionada, y con los CPSO aprobados, a partir de dichas expresiones de interés que remitan las Unidades Ejecutoras, comunicando la decisión tomada sobre la aprobación o rechazo de las expresiones de interés. La Unidad de Gestión EDUSI SORIA INTRAMUROS comunica la selección de operaciones a la Junta de Gobierno Local para la aprobación formal de la selección de operaciones por el órgano decisorio. La Unidad de Gestión EDUSI SORIA INTRAMUROS formaliza la selección de cada operación mediante un documento en el que se establezcan las condiciones de la ayuda (DECA) : requisitos, plan financiero y calendario, que se notificará a la Unidad Ejecutora. En el caso de ser rechazada, se notificarán los motivos de su no selección.

La Unidad de Gestión da de alta la operación en FONDOS 2020, incluyendo las expresiones de interés y el DECA y la firma en docellwell el responsable del Ayuntamiento. Esto supone la aprobación provisional de la operación.

El OIG evalúa la operación y el DECA: si valida la operación, la firma en docellwell. Esto supone la aprobación



Unión Europea

definitiva de la operación. En este caso, la Unidad de Gestión notifica a la Unidad de Ejecución la aprobación definitiva de la operación por parte del OIG.

Si no está de acuerdo con la operación, lo notifica al OIL para que modifique lo que corresponda.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

La financiación será : 50% Unión Europea (Fondos FEDER) y 50% Fondos Municipales.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Ser coherentes con la planificación urbana general y de usos del suelo de la ciudad.
- Siempre que exista un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones en este ámbito tendrán que estar alineadas con dicho plan.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

17 - Castilla y León



Unión Europea

DUSI_ESTR_30 - Ayuntamiento de Soria-DUSI Soria intramuros



8.1.2.1.3. Actuaciones que se desarrollan por parte de SIN ORGANISMO INTERMEDIO

8.1.2.1.3.1. Actuación: 0000001-OT06-6e-EO65 (EP: 12/OT: 06/PI: 6e/OE: 060e2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

0000001-OT06-6e-EO65 - REMODELACIÓN INTEGRAL DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS

Organismo intermedio:

NO TIENE - SIN ORGANISMO INTERMEDIO

Organismo con senda financiera:

ES339001 - AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Breve descripción de la actuación:

"Se pretende conseguir calidad y equilibrio en el entorno urbano a través de nuevas propuestas basadas en un diseño ambiental llegando a adaptar los elementos discordantes y otorgando prioridad al uso colectivo, incrementando el arbolado y zonas verdes y generando espacios para la estancia y convivencia. El medio ambiente será el hilo conductor del itinerario. Desde pavimentación, mobiliario, iluminación y zonas verdes, un conjunto de actuaciones singulares diseñadas con capacidad de atracción. Nuevos espacios de intercambio donde impulsar relaciones sociales y nuevas maneras de interaccionar siempre creativas. Intervenciones con participación de la sociedad civil para lograr transformar su barrio que complemente los ejes de planificación urbana, incidiendo en la movilidad. Los espacios públicos también pueden adaptarse para su utilización para el arte, exposiciones, conciertos, cine al aire libre, espectáculos, o al deporte. Itinerario verde en la zona con áreas estanciales y tematizadas.

Crear un itinerario verde en la zona con áreas estanciales y tematizadas y la puesta en valor de los espacios de identidad de la comunidad.

Acondicionamiento de espacios degradados (vacíos urbanos, solares abandonados,...) y su aprovechamiento como uso de espacio público transitorio (zonas de juego, parques, huertos urbanos,...). "

Objetivos de la actuación:

"Crear un itinerario verde que recorra las distintas zonas mostrando sus aspectos ambientales urbanos.

Articular espacios e interconectar las zonas que se convertirán en áreas estanciales adaptadas a las necesidades de cada barrio.

Mejorar el entorno urbano, la rehabilitación de zonas abandonadas.

Humanización de los espacios públicos con el fin de hacerlos agradables, versátiles. "

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

conforme el Manual de procedimientos los Servicios de la CONCEJALIA DE MEDIO AMBIENTE, MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SERVICIOS TÉCNICOS y los Servicios de la CONCEJALÍA DE GOBIERNO DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y VIVIENDA presentará solicitud oficial a la Unidad de Gestión en base a los criterios de selección de operaciones y conforme aquellos que son prioritarios y serán acompañados de informes relativos a la participación de agentes interesados en dichas operaciones. Incluirá informes sobre el cumplimiento de las normativa europea de aplicación de fondos y planes nacionales sectoriales para que la Junta de Gobierno Local apruebe la propuesta de la Unidad de Gestión así como posterior entrega oficial del DECA a la Unidad de Ejecución y el correspondiente alta en el programa de gestión Fondos 2020.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%



Unión Europea

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Ser coherentes con la planificación urbana general y de usos del suelo de la ciudad.
- Siempre que exista un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones en este ámbito tendrán que estar alineadas con dicho plan.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

Sí

06 - Cantabria

DUSI_ESTR_29 - Ayuntamiento de Santander (Cantabria)-Domus Santander



Unión Europea

8.1.2.1.3.2. Actuación: 0000003-OT06-6eEO652 (EP: 12/OT: 06/PI: 6e/OE: 060e2)Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas**Programa operativo:** 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE**Actuación:**

0000003-OT06-6eEO652 - EFICIENCIA DE LOS RECURSOS EN EL CICLO DEL AGUA

Organismo intermedio:

NO TIENE - SIN ORGANISMO INTERMEDIO

Organismo con senda financiera:

ES339001 - AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Breve descripción de la actuación:

"Actuaciones tendentes a la promoción de la eficiencia de los elementos y sistemas ligados a las infraestructuras del ciclo del agua.

Por un lado se realizarán proyectos piloto basados en campañas e incentivos para la instalación de tecnología ahorradora de agua con un especial vínculo entre el consumo de agua y el consumo de energía. Impulsar proyectos pilotos que permitan experimentar los nuevos productos y aparatos en los edificios. Se instalarán mecanismos que permitan un ahorro energético vinculado al consumo de agua como adaptar los depósitos de ruptura en los edificios que pierden la presión del agua que lleva la red y exigen bombear el agua, con lo que tienen un coste energético innecesario. Se acometerán soluciones eficientes de drenaje urbano que puede ayudar a mejorar el confort y disminuir el gasto en consumo energético. "

Objetivos de la actuación:

"Promover la gestión eficiente e integral del agua, incluyendo la reducción de pérdidas en la distribución y la realización de infraestructuras para asegurar el abastecimiento humano.

Impulsar la gestión y el consumo eficiente del agua en la ciudad.

Impulsar la disminución del consumo energético vinculado al consumo del agua.

Apoyar la creación de actividad productiva cuyo objetivo sea el desarrollo de la "economía verde" y la generación de empleo en torno a la eficiencia de los recursos hídricos y energéticos del ciclo del agua."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

De conformidad con el Manual de procedimientos, la CONCEJALIA DE MEDIO AMBIENTE, MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SERVICIOS TÉCNICOS presentará solicitud oficial a la Unidad de Gestión en base a los criterios de selección de operaciones y conforme aquellos que son prioritarios y serán acompañados de informes relativos a la participación de agentes interesados en dichas operaciones. Incluirá informes sobre el cumplimiento de las normativa europea de aplicación de fondos y planes nacionales sectoriales para que la Junta de Gobierno Local apruebe la propuesta de la Unidad de Gestión así como posterior entrega oficial del DECA a la Unidad de Ejecución y el correspondiente alta en el programa de gestión Fondos 2020.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no



discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Ser coherentes con la planificación urbana general y de usos del suelo de la ciudad.
- Siempre que exista un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones en este ámbito tendrán que estar alineadas con dicho plan.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 6.5.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

06 - Cantabria

DUSI_ESTR_29 - Ayuntamiento de Santander (Cantabria)-Domus Santander


9. Eje prioritario: EP12. Eje URBANO

9.1. Objetivo temático: OT9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación

9.1.1. Prioridad de inversión: 9b. La prestación de apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades de las zonas urbanas y rurales desfavorecidas;

9.1.1.1. Objetivo específico: OE.9.8.2. Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas urbanas desfavorecidas a través de Estrategias urbanas integradas

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 090b2 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

9.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES
9.1.1.1.1.1. Actuación: ACCESIBILIDAD (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

ACCESIBILIDAD - Implementación de actuaciones de mejora de la accesibilidad en la edificación residencial y las dotaciones públicas

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES331001 - AYUNTAMIENTO DE TUDELA

Breve descripción de la actuación:

La línea de actuación está destinada a reducir el factor de discriminación social que sufre una parte de la población, principalmente a personas con movilidad reducida y especialmente a las personas mayores y a personas con alguna minusvalía física, y se concentra en las zonas residenciales construidas en el periodo 1950-70, precisamente las zonas con una demografía más envejecida.

Objetivos de la actuación:

1.) Evaluar la situación pormenorizada de la problemática existente, sus causas, los grupos afectados y su



impacto social en las zonas urbanizadas, en los edificios públicos y en los inmuebles existentes; 2.) Las operaciones deben suponer la eliminación de barreras arquitectónicas o su mejora en el entorno exterior más próximos a las edificaciones y/o en el interior de las mismas tanto en edificación residencial colectiva de los años 1950-70, como en dotaciones públicas como en los recorridos principales peatonales a esas zonas residenciales; 3.) Medidas de apoyo a las familias para acometer las mejores soluciones constructivas de reforma de la edificación y las viviendas que permitan dar solución a los problemas.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de



priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

13 - Navarra

DUSI_ESTR_82 - Ayuntamiento de Tudela (Navarra)-DUSI Ciudad de Tudela



9.1.1.1.1.2. **Actuación:** AEES.OT09.OE982.LA08 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

AEES.OT09.OE982.LA08 - Mejora de la movilidad de colectivos rurales desfavorecidos

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES336001 - AYUNTAMIENTO DE ESTRADA, A

Breve descripción de la actuación:

"A Estrada presenta una importante dualidad entre el rural y el núcleo urbano en donde se concentran la mayor parte de los servicios públicos y privados. Desde las Administraciones Públicas es importante analizar las problemáticas sociales que esta realidad conlleva para los habitantes del rural estradense, especialmente los más desfavorecidos, con el objetivo de articular políticas públicas compensatorias adecuadas. Conocedores de las dificultades que la dispersión rural de A Estrada plantea para la movilidad de determinados colectivos como personas de avanzada edad o con discapacidad, se plantea una batería de medidas que suprima las barreras que actualmente persisten para una integración plena de dichos colectivos en la sociedad estradense. Por otro lado, se ha identificado un activo destacado en el municipio relacionado con el voluntariado que se pretende poner en valor a través de las actuaciones que se recogen en esta línea de actuación"

Objetivos de la actuación:

- "1. Mejorar de forma integral el entorno físico, económico y social de áreas urbanas desfavorecidas, con el objetivo de mejorar la cohesión social y la calidad de vida en una perspectiva de integración laboral y socio-económica de los grupos destinatarios de las intervenciones.
2. Atender en especial al colectivo de personas mayores, atendiendo a las necesidades de las mujeres mayores, y a las mujeres que están en riesgo de exclusión."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%. Aportación Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).



2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

03 - Galicia

DUSI_ESTR_63 - Ayuntamiento de Estrada(Pontevedra)- Aess 2020



Unión Europea

9.1.1.1.1.3. Actuación: AEES.OT09.OE982.LA09 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

AEES.OT09.OE982.LA09 - Rehabilitación de edificios públicos para colectivos desfavorecidos

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES336001 - AYUNTAMIENTO DE ESTRADA, A

Breve descripción de la actuación:

"A la vista de la situación socioeconómica de A Estrada, aunque se percibe una mejoría del empleo persisten las consecuencias económicas de la crisis. Adicionalmente, en ocasiones puntuales se pueden dar situaciones de emergencia social que requieran de una solución habitacional transitoria. Este es el caso de colectivos como las mujeres maltratadas y las familias sin ingresos ni recursos o temporalmente sin hogar debido a situaciones imprevistas.

Dado que el ayuntamiento de A Estrada posee una amplia red de escuelas unitarias infrautilizadas, se plantea una línea estratégica para convertir alguno de dichos inmuebles en soluciones habitacionales transitorias que se complementen en otras líneas de actuación con políticas de asesoramiento y formación personalizada."

Objetivos de la actuación:

"1. Mejorar de forma integral el entorno físico, económico y social de áreas urbanas desfavorecidas, con el objetivo de mejorar la cohesión social y la calidad de vida en una perspectiva de integración laboral y socio-económica de los grupos destinatarios de las intervenciones.

2. Atender en especial al colectivo de personas mayores, atendiendo a las necesidades de las mujeres mayores, y a las mujeres que están en riesgo de exclusión."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportacion FEDER: 80%. Aportacion Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).



Unión Europea

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

03 - Galicia

DUSI_ESTR_63 - Ayuntamiento de Estrada(Pontevedra)- Aess 2020



Unión Europea

9.1.1.1.1.4. Actuación: AEES.OT09.OE982.LA10 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

AEES.OT09.OE982.LA10 - Diseño y desarrollo de programas de formación y tutorización para colectivos vulnerables

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES336001 - AYUNTAMIENTO DE ESTRADA, A

Breve descripción de la actuación:

En términos generales el nivel formativo de los estradenses es inferior a la media autonómica y nacional. Esta problemática enlaza con la existencia de una bolsa de trabajadores no cualificados de sectores que se han visto gravemente afectados por la crisis y la elevada tasa de abandono escolar temprano. Estos factores están entre las causas de exclusión social en el presente (parados de larga duración) y lo serán potencialmente en el futuro (jóvenes sin formación) por la correlación positiva existente en el nivel formativo y la capacidad para desarrollar plenamente los proyectos vitales. Por ello se propone articular iniciativas personalizadas de asesoramiento laboral y formación individualizada que se centren, no en proporcionar un diploma formativo, sino en resolver problemáticas sociales particulares en un sentido amplio (reflexionar sobre el proyecto vital, poner en valor la experiencia laboral, identificar oportunidades de empleabilidad, trazar una ruta de desarrollo profesional...).

Objetivos de la actuación:

- "1. Mejorar de forma integral el entorno físico, económico y social de áreas urbanas desfavorecidas, con el objetivo de mejorar la cohesión social y la calidad de vida en una perspectiva de integración laboral y socio-económica de los grupos destinatarios de las intervenciones.
2. Atender en especial al colectivo de personas mayores, atendiendo a las necesidades de las mujeres mayores, y a las mujeres que están en riesgo de exclusión."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportacion FEDER: 80%. Aportacion Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así



como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

03 - Galicia

DUSI_ESTR_63 - Ayuntamiento de Estrada(Pontevedra)- Aess 2020



Unión Europea

9.1.1.1.1.5. Actuación: AEES.OT09.OE982.LA11 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

AEES.OT09.OE982.LA11 - Rehabilitación social, cultural y económica de barrios desfavorecidos

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES336001 - AYUNTAMIENTO DE ESTRADA, A

Breve descripción de la actuación:

En los barrios donde se concentran problemáticas como el paro y la exclusión social se entra en un proceso de deterioro socioeconómico progresivo que desemboca en el abandono de dichos barrios y el deterioro de la calidad de vida de sus habitantes convirtiéndolos en ciudadanos de segunda. Adicionalmente, ello puede hacer que estas zonas se vuelvan especialmente atractivas para ejercer actividades delictivas derivando en problemáticas sociales que afecten a toda la ciudad. En la presente estrategia se proponen una serie de medidas para hacer que barrios degradados en donde tienden a concentrarse problemáticas sociales vean mejorados sus espacios públicos (humanización y/o peatonalización), revitalización a través de la declaración de un Área Rehabilitación y Regeneración Urbana- ARRU y traslado de servicios públicos a dicha zona. Adicionalmente, también se podrá nfalicitir cauces adecuados para una cultura urbana sana y potencien el comercio y la actividad económica local (potenciación del comercio de proximidad).

Objetivos de la actuación:

- "1. Mejorar de forma integral el entorno físico, económico y social de áreas urbanas desfavorecidas, con el objetivo de mejorar la cohesión social y la calidad de vida en una perspectiva de integración laboral y socio-económica de los grupos destinatarios de las intervenciones.
2. Atender en especial al colectivo de personas mayores, atendiendo a las necesidades de las mujeres mayores, y a las mujeres que están en riesgo de exclusión."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportacion FEDER: 80%. Aportacion Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así



como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

03 - Galicia

DUSI_ESTR_63 - Ayuntamiento de Estrada(Pontevedra)- Aess 2020



Unión Europea

9.1.1.1.1.6. **Actuación:** AEES.OT09.OE982.LA12 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

AEES.OT09.OE982.LA12 - Revivamos el rural

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES336001 - AYUNTAMIENTO DE ESTRADA, A

Breve descripción de la actuación:

"La polarización que sufre A Estrada entre el rural y la zona urbana está provocando un progresivo abandono del medio rural. Como resultado durante las últimas décadas se han deteriorado numerosas dotaciones públicas, viviendas privadas y recursos productivos rurales como fincas o superficies arboladas. Para revertir esta tendencia la estrategia marcada por el municipio de A Estrada se fundamenta en fijar población en las zonas rurales a través de medidas como: la rehabilitación de viviendas como alquileres sociales condicionados a la explotación del medio rural (productos ecológicos), la promoción del comercio rural, la dotación de infraestructuras públicas actualmente deficitarias (por ejemplo parques infantiles) y la dinamización de la actividad cultural de las regiones rurales (oferta formativa y de ocio en los centros culturales)."

Objetivos de la actuación:

"1. Mejorar de forma integral el entorno físico, económico y social de áreas urbanas desfavorecidas, con el objetivo de mejorar la cohesión social y la calidad de vida en una perspectiva de integración laboral y socio-económica de los grupos destinatarios de las intervenciones.
2. Atender en especial al colectivo de personas mayores, atendiendo a las necesidades de las mujeres mayores, y a las mujeres que están en riesgo de exclusión."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportacion FEDER: 80%. Aportacion Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).



2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

03 - Galicia

DUSI_ESTR_63 - Ayuntamiento de Estrada(Pontevedra)- Aess 2020



9.1.1.1.1.7. Actuación: AEES.OT09.OE982.LA13 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

AEES.OT09.OE982.LA13 - A Estrada se mueve

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES336001 - AYUNTAMIENTO DE ESTRADA, A

Breve descripción de la actuación:

Tradicionalmente los estradenses han mostrado una importante conciencia sobre las problemáticas sociales que afectan a sus conciudadanos. Desde el ejercicio de sus competencias, las Administraciones Públicas deben facilitar que dicha conciencia social se materialice en iniciativas coordinadas que dispongan de los medios materiales necesarios para la consecución de sus objetivos. Por todo ello, se propone una línea estratégica específica para aglutinar una serie de actuaciones que entronquen con las principales problemáticas sociales que afectan a todo el municipio. Dentro de estas actuaciones se puede destacar el impulso de comedores sociales, la prestación de terapia canina/equina a colectivos como la tercera edad o personas con discapacidad o incremento de plazas en guarderías públicas.

Objetivos de la actuación:

- "1. Mejorar de forma integral el entorno físico, económico y social de áreas urbanas desfavorecidas, con el objetivo de mejorar la cohesión social y la calidad de vida en una perspectiva de integración laboral y socio-económica de los grupos destinatarios de las intervenciones.
2. Atender en especial al colectivo de personas mayores, atendiendo a las necesidades de las mujeres mayores, y a las mujeres que están en riesgo de exclusión."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportacion FEDER: 80%. Aportacion Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).



Unión Europea

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

03 - Galicia

DUSI_ESTR_63 - Ayuntamiento de Estrada(Pontevedra)- Aess 2020



Unión Europea

9.1.1.1.1.8. Actuación: ALC9.8.2.1 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

ALC9.8.2.1 - Regeneración de espacios para personas con movilidad reducida

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES328001 - AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE HENARES

Breve descripción de la actuación:

"Desde esta actuación se pretende conseguir un entorno urbano que permita una igualdad de oportunidades real para las personas con movilidad reducida con actuaciones como:

_Desarrollaroun Plan de eliminación de barreras arquitectónicas.

_Llevar a cabo un programa de señalización viaria inclusiva.

_Potenciar la Rehabilitación de viviendas sociales"

Objetivos de la actuación:

"_Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas urbanas desfavorecidas

_Mejorar de forma integral el entorno físico, económico y social de áreas urbanas desfavorecidas, con el objetivo de mejorar la cohesión social y la calidad de vida en una perspectiva de integración laboral y socio-económica de los grupos destinatarios de las intervenciones.

_Avanzar, en el ámbito urbano, hacia el objetivo de reducir en 1,4-1,5 millones el número de personas en situación de riesgo de exclusión (UE2020)

_Atender en especial al colectivo de personas mayores, atendiendo a las necesidades de las mujeres mayores, y a las mujeres que están en riesgo de exclusión.

_Revitalización del espacio público de las comunidades urbanas desfavorecidas "

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportacion FEDER: 50%. Aportacion Nacional 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).



2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

16 - Madrid

DUSI_ESTR_77 - Ayuntamiento de Alcalá de Henares (Madrid)-EDUSI Alcalá de Henares



Unión Europea

9.1.1.1.1.9. Actuación: ALC9.8.2.2 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

ALC9.8.2.2 - Mejora de los servicios de atención a la dependencia y personas con discapacidad

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES328001 - AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE HENARES

Breve descripción de la actuación:

"Con esta línea de actuación se pretende actuar de una forma integral los servicios de atención a la dependencia y personas con discapacidad, con actuaciones como:

- Favoreciendo la integración sociolaboral de personas con discapacidad.
- La adecuación del Centro de Mayores.
- Atendiendo en especial al colectivo de personas mayores, específicamente a las necesidades de las mujeres mayores y mujeres en riesgo de exclusión social.
- Desarrollando proyectos de intermediación que estimulen la convivencia de estudiantes y mayores en proyectos de alquiler de viviendas.

"

Objetivos de la actuación:

- "_Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas urbanas desfavorecidas
- _Mejorar de forma integral el entorno físico, económico y social de áreas urbanas desfavorecidas, con el objetivo de mejorar la cohesión social y la calidad de vida en una perspectiva de integración laboral y socio-económica de los grupos destinatarios de las intervenciones.
- _Avanzar, en el ámbito urbano, hacia el objetivo de reducir en 1,4-1,5 millones el número de personas en situación de riesgo de exclusión (UE2020)
- _Atender en especial al colectivo de personas mayores, atendiendo a las necesidades de las mujeres mayores, y a las mujeres que están en riesgo de exclusión.
- _Revitalización del espacio público de las comunidades urbanas desfavorecidas "

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%. Aportación Nacional 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)



Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

Sí

16 - Madrid

DUSI_ESTR_77 - Ayuntamiento de Alcalá de Henares (Madrid)-EDUSI Alcalá de Henares



Unión Europea

9.1.1.1.1.10. Actuación: ALC9.8.2.3 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

ALC9.8.2.3 - Regeneración del tejido comercial y Plan de apoyo a micropyme

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES328001 - AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE HENARES

Breve descripción de la actuación:

"Con esta línea de actuación se pretende llegar a una mejora del tejido comercial y el desarrollo de un plan de apoyo a la micropyme. Con actuaciones como:

- Estableciendo actuaciones para la mejora y modernización del comercio de proximidad.
- Promoviendo ayudas y apoyos a los comercios y a la creación de nuevas iniciativas empresariales.
- Organización de mercadillos temáticos y de segunda mano.
- Educación para un consumo justo, sostenible y responsable

"

Objetivos de la actuación:

- "_Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas urbanas desfavorecidas
- _Mejorar de forma integral el entorno físico, económico y social de áreas urbanas desfavorecidas, con el objetivo de mejorar la cohesión social y la calidad de vida en una perspectiva de integración laboral y socio-económica de los grupos destinatarios de las intervenciones.
- _Avanzar, en el ámbito urbano, hacia el objetivo de reducir en 1,4-1,5 millones el número de personas en situación de riesgo de exclusión (UE2020)
- _Atender en especial al colectivo de personas mayores, atendiendo a las necesidades de las mujeres mayores, y a las mujeres que están en riesgo de exclusión.
- _Revitalización del espacio público de las comunidades urbanas desfavorecidas "

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%. Aportación Nacional 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no



discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

Sí

16 - Madrid

DUSI_ESTR_77 - Ayuntamiento de Alcalá de Henares (Madrid)-EDUSI Alcalá de Henares



9.1.1.1.1.11. Actuación: ALC9.8.2.4 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

ALC9.8.2.4 - Mejora de la empleabilidad y capacitación de colectivos con especiales dificultades

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES328001 - AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE HENARES

Breve descripción de la actuación:

"A través de la articulación de esta línea de actuación se pretende llevar a cabo entre otras actuaciones:

- _ Un programa integrado de empleo y reciclaje profesional.
- _ Creación de espacios que faciliten la conciliación y el respiro familiar.
- _ Programas de becas para prácticas en empresas.
- _ Proyectos de aceleración de proyectos empresariales o startups.
- _ Promoción de ayudas para el desarrollo del Emprendimiento en la ciudad potenciando la creación de nuevas iniciativas empresariales, facilitando el acceso al crédito a personas con difícil acceso a la financiación privada, desarrollando microcréditos.

"

Objetivos de la actuación:

- "_Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas urbanas desfavorecidas
- _Mejorar de forma integral el entorno físico, económico y social de áreas urbanas desfavorecidas, con el objetivo de mejorar la cohesión social y la calidad de vida en una perspectiva de integración laboral y socio-económica de los grupos destinatarios de las intervenciones.
- _Avanzar, en el ámbito urbano, hacia el objetivo de reducir en 1,4-1,5 millones el número de personas en situación de riesgo de exclusión (UE2020)
- _Atender en especial al colectivo de personas mayores, atendiendo a las necesidades de las mujeres mayores, y a las mujeres que están en riesgo de exclusión.
- _Revitalización del espacio público de las comunidades urbanas desfavorecidas "

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%. Aportación Nacional 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)



Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

Sí

16 - Madrid

DUSI_ESTR_77 - Ayuntamiento de Alcalá de Henares (Madrid)-EDUSI Alcalá de Henares



Unión Europea

9.1.1.1.1.12. **Actuación:** ALC9.8.2.5 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

ALC9.8.2.5 - Mejora de la integración social de la población joven

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES328001 - AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE HENARES

Breve descripción de la actuación:

"Las operaciones que se van a llevar a cabo con esta línea de actuación van dirigidas a la mejora de la integración social de la población joven de la zona de actuación. Para ello se contemplan operaciones que potencien esta línea de actuación como:

- _ El Desarrollo de un Plan de integración social para el distrito.
- _ Fomento del diálogo intercultural y la diversidad cultural.
- _ Participación activa del colectivo joven en asociaciones deportivas y culturales.
- _ Mejorar el ocio saludable de los jóvenes
- _ Programas de prevención del fracaso escolar y escuela de segunda oportunidad y desarrollo de políticas de educación familiar.
- _ Talleres preventivos sobre accidentes de tráfico
- _ Obras de mejora en centros educativos y dotacionales Modernización de los centros dotacionales y educativos para la modernización y adecuación de las aulas a las TIC
- _ Revitalización del espacio público de las comunidades urbanas desfavorecidas a través de las infraestructuras para realizar actividades deportivas o culturales en plazas y otros lugares públicos.

"

Objetivos de la actuación:

- "_ Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas urbanas desfavorecidas
- _ Mejorar de forma integral el entorno físico, económico y social de áreas urbanas desfavorecidas, con el objetivo de mejorar la cohesión social y la calidad de vida en una perspectiva de integración laboral y socio-económica de los grupos destinatarios de las intervenciones.
- _ Avanzar, en el ámbito urbano, hacia el objetivo de reducir en 1,4-1,5 millones el número de personas en situación de riesgo de exclusión (UE2020)
- _ Atender en especial al colectivo de personas mayores, atendiendo a las necesidades de las mujeres mayores, y a las mujeres que están en riesgo de exclusión.
- _ Revitalización del espacio público de las comunidades urbanas desfavorecidas "

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:



Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%. Aportación Nacional 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

Sí



Unión Europea

16 - Madrid

DUSI_ESTR_77 - Ayuntamiento de Alcalá de Henares (Madrid)-EDUSI Alcalá de Henares



Unión Europea

9.1.1.1.1.13. Actuación: ALC9.8.2.6 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas**Programa operativo:** 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE**Actuación:**

ALC9.8.2.6 - Creación de un gran Centro de Desarrollo Económico, Social, Cultural y Comunitario que permita una revitalización del barrio y la ciudad poniendo en valor la inversión ya realizada en su restauración

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES328001 - AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE HENARES

Breve descripción de la actuación:

"Creación de un gran Centro de Desarrollo Económico, Social, Cultural y Comunitario que permita una revitalización del barrio y la ciudad poniendo en valor la inversión ya realizada en su restauración, desarrollo de diversas acciones de mejora física y de actividades dirigidas a dinamizar y promocionar el Entre otros objetivos:

- Configurar redes de intervención social comunitaria que facilite el trabajo en red entre los distintos técnicos e instituciones del Distrito.
- Impulsar y potenciar la participación de las entidades sociales y los vecinos del Distrito, facilitando espacios de encuentro, potenciando la realización de actividades conjuntas, favoreciendo la vertebración social y su implicación en la organización de éstas.
- Puesta en marcha de actuaciones que den respuesta a las problemáticas y demandas, de carácter social y cultural planteadas desde la comunidad.
- Detectar y canalizar las demandas de participación y facilitar la realización de actividades organizadas por instituciones, entidades, asociaciones, colectivos y grupos interesados que cumplan los objetivos y criterios del Centro Social Comunitario, a través de la cesión de espacios.

"

Objetivos de la actuación:

- "_Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas urbanas desfavorecidas
- _Mejorar de forma integral el entorno físico, económico y social de áreas urbanas desfavorecidas, con el objetivo de mejorar la cohesión social y la calidad de vida en una perspectiva de integración laboral y socio-económica de los grupos destinatarios de las intervenciones.
- _Avanzar, en el ámbito urbano, hacia el objetivo de reducir en 1,4-1,5 millones el número de personas en situación de riesgo de exclusión (UE2020)
- _Atender en especial al colectivo de personas mayores, atendiendo a las necesidades de las mujeres mayores, y a las mujeres que están en riesgo de exclusión.
- _Revitalización del espacio público de las comunidades urbanas desfavorecidas "

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:



Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%. Aportación Nacional 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

Sí



Unión Europea

16 - Madrid

DUSI_ESTR_77 - Ayuntamiento de Alcalá de Henares (Madrid)-EDUSI Alcalá de Henares



Unión Europea

9.1.1.1.1.14. Actuación: AUF-MONTIJO-PUEBLA08 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☒ Menos desarrolladas ☐ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

AUF-MONTIJO-PUEBLA08 - Programas participativos e innovadores de regeneración económica y social a través de la capacitación, el emprendimiento y la cooperación

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES306002 - DIPUTACION DE BADAJOZ

Breve descripción de la actuación:

"Esta Actuación es un vía para la puesta en práctica de programas de desarrollo económico y social que repercutan en la empleabilidad, el emprendimiento y la inclusión social de las vecinas y los vecinos del AUF, sus organizaciones públicas y privadas y sus empresas, prestando especial atención a población desfavorecida como personas paradas de larga duración, jóvenes y mujeres.

La Actuación se apoya en la capacidad del Servicio de Promoción Económica y CID de la Diputación de Badajoz, a través del Centro Integral de Desarrollo (CID) de Puebla de la Calzada, desde el punto de vista logístico y organizativo, para poder llevar a cabo y transferir las distintas tipologías de operaciones a ejecutar, que se concretan en:

- Planes de capacitación para el empleo y contra la exclusión social.
- Planes de participación para la regeneración económica y social.
- Programas y proyectos de: innovación, emprendimiento, mentoring y liderazgo, empleabilidad para la promoción social.
- Dinamización del CID para la cooperación en el marco del desarrollo urbano.
- Actividades de promoción y dinamización de iniciativas sociales y culturales (en materia de igualdad entre mujeres y hombres y lucha contra la violencia de género, alfabetización digital, salud y medioambiente, deportes, interculturalidad, etc., para la lucha contra la exclusión social).

Objetivos de la actuación:

"Objetivo Estratégico 4 de la EDUSI: "Impulsar el talento de las personas, el emprendimiento y la cooperación y profundizar así una gobernanza participativa y multinivel, para la inclusión social".

Optimizar el aprovechamiento del Centro Integral de Desarrollo para la regeneración económica y social del AUF, ampliando el alcance de la atención a colectivos vulnerables o en especial riesgo de exclusión y favoreciendo iniciativas y redes que ofrezcan espacios y servicios específicos para su integración en las dinámicas de desarrollo del Área Urbana."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:



Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%. Aportación Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí



Unión Europea

14 - Extremadura

DUSI_ESTR_52 - Diputación Provincial de Badajoz (Badajoz)- EDUSI AUF Montijo/Puebla



Unión Europea

9.1.1.1.1.15. **Actuación:** AUF-MONTIJO-PUEBLA09 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☒ Menos desarrolladas ☐ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

AUF-MONTIJO-PUEBLA09 - Adecuación de espacios y servicios públicos para la inclusión de colectivos desfavorecidos y la promoción social

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES306002 - DIPUTACION DE BADAJOZ

Breve descripción de la actuación:

"Esta Actuación se dirige a la rehabilitación de infraestructuras existentes para destinarlas a uso social, para el fomento de la vida comunitaria, la iniciativa y la creación como factores de cohesión social e intercambio cultural. Pretende asegurar que toda la ciudadanía del AUF dispongan de oportunidades y medios para participar de sus dinámicas de crecimiento.

Las operaciones incluidas en la Actuación deben dirigirse, en primera instancia, a aquellos espacios del AUF con necesidades especiales o con una concentración significativa de colectivos en riesgo de exclusión social, siendo complementadas con otras operaciones de carácter más transversal, que fomenten y faciliten la mediación comunitaria y la convivencia, de manera que se asegure la interconexión de todas las zonas del AUF sin dar lugar a barreras sociales.

Estas operaciones deben permitir un uso articulado de los espacios públicos en los que se desarrollen actividades, especialmente pensadas para determinados colectivos: personas mayores, jóvenes, etc.

Se pretende fomentar el principio de igualdad y no discriminación, persiguiendo además el fomento de la iniciativa y el protagonismo de la comunidad, habilitando espacios y dando cabida a iniciativas ciudadanas."

Objetivos de la actuación:

"Objetivo Estratégico 4 de la EDUSI: "Impulsar el talento de las personas, el emprendimiento y la cooperación y profundizar así una gobernanza participativa y multinivel, para la inclusión social".

Adecuar equipamientos y servicios sociales para mejorar la atención prestada a colectivos vulnerables y brindar espacios donde fortalecer el tejido social a partir de la iniciativa, la innovación y la creación de la propia comunidad."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable



Aportacion FEDER: 80%. Aportacion Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnostico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

14 - Extremadura



Unión Europea

DUSI_ESTR_52 - Diputación Provincial de Badajoz (Badajoz)- EDUSI AUF Montijo/Puebla



9.1.1.1.1.16. **Actuación:** AVILESREJUVECE-L11 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

AVILESREJUVECE-L11 - Programa para la mejora del comercio de la zona

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES333002 - AYUNTAMIENTO DE AVILES

Breve descripción de la actuación:

Desarrollo de programas para la mejora de la competitividad del sector comercio, desarrollando programas de capacitación e impulsando el uso de medidas en el entorno de las TIC's que permitan revitalizar comercialmente ciertas zonas de la ciudad.

Objetivos de la actuación:

OI. Impulsar la regeneración económica de zonas urbanas desfavorecidas.
OE. Dinamizar el tejido empresarial de PYMES y de comercios de la ciudad desarrollando programas de profesionalización empresarial.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.



3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

05 - Asturias

DUSI_ESTR_27 - Ayuntamiento de Avilés (Asturias)-Rejuvenecimiento Ciudad



9.1.1.1.1.17. **Actuación:** AVILESREJUVECE-L12 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

AVILESREJUVECE-L12 - Consolidación del centro de empresas La Curtidora desarrollando un plan de emprendimiento

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES333002 - AYUNTAMIENTO DE AVILES

Breve descripción de la actuación:

Se consolidarán las acciones dirigidas a los emprendedores que permitan la colaboración y cooperación en busca de sinergias, así como la puesta en contacto para aquellos negocios más innovadores con potenciales inversores.

Objetivos de la actuación:

OI. Impulsar la regeneración económica de zonas urbanas desfavorecidas.

OE. Asesorar y orientar a emprendedores.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:



- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

05 - Asturias

DUSI_ESTR_27 - Ayuntamiento de Avilés (Asturias)-Rejuvenecimiento Ciudad



Unión Europea

9.1.1.1.1.18. **Actuación:** AVILESREJUVECE-L13 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

AVILESREJUVECE-L13 - Programa de asesoramiento y formación para jóvenes mediante un Plan de Acción Local de Empleo Joven

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES333002 - AYUNTAMIENTO DE AVILES

Breve descripción de la actuación:

Se desarrollan acciones de asesoramiento y formación que permitan mejorar la inserción social y laboral de los jóvenes.

Objetivos de la actuación:

OI. Promover la regeneración social y física de zonas urbanas desfavorecidas.

OE. Insertar social y laboralmente a colectivos desfavorecidos.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.
3. Además las operaciones deberán:
 - Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
 - Contribuir al programa operativo vigente.



- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

05 - Asturias

DUSI_ESTR_27 - Ayuntamiento de Avilés (Asturias)-Rejuvenecimiento Ciudad



Unión Europea

9.1.1.1.1.19. Actuación: AVILESREJUVECE-L14 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

AVILESREJUVECE-L14 - Rejuvenecimiento físico de barrios: Versalles y La Luz

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES333002 - AYUNTAMIENTO DE AVILES

Breve descripción de la actuación:

Avilés apuesta impulsar una estrategia de rejuvenecimiento de sus barrios. Uno de sus retos es facilitar la emancipación de las personas más jóvenes y hacer de los barrios zonas especialmente atractivas de la ciudad. Esta actuación comprende: rehabilitación de viviendas públicas, escuelas taller y programa de alquiler de viviendas públicas destinado a la población joven.

Objetivos de la actuación:

OI. Apostar por la modernización de la Administración electrónica y los servicios públicos de las ciudades a través de las TIC, avanzando en el desarrollo de la ciudad como Smart City.

OE. Impulsar proyectos tecnológicos de incorporación de las TIC's a los servicios públicos municipales a través de actuaciones en Administración electrónica y Smart Cities

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios,



eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

05 - Asturias

DUSI_ESTR_27 - Ayuntamiento de Avilés (Asturias)-Rejuvenecimiento Ciudad



Unión Europea

9.1.1.1.1.20. **Actuación:** BAZAOT9OE982LA982ACH (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

BAZAOT9OE982LA982ACH - Regeneración física, económica y social del Centro Histórico de Baza

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES318001 - AYUNTAMIENTO DE BAZA

Breve descripción de la actuación:

Esta línea de actuación persigue mediante las operaciones que la integren, la regeneración física, económica y social de una zona en declive de la Ciudad de Baza, como es el Centro Histórico, que se está enfrentando a problemas de abandono, disminución acusada de la actividad comercial con el consiguiente aumento del desempleo, envejecimiento de la población y despoblamiento.

Objetivos de la actuación:

Revitalización del Centro Histórico para aumentar la actividad económica y el empleo, y así conseguir una disminución de la tasa de desempleo. De la misma forma se espera una atracción de residentes a ésta zona como medida paliativa del envejecimiento de la población, más intenso en ésta zona, mejorando así de forma integral el entorno físico, económico y social de éste área urbana desfavorecida, con el objetivo de mejorar la cohesión social y la calidad de vida en una perspectiva de integración laboral y socio-económica de los grupos destinatarios de las intervenciones.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y



estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_1 - Ayuntamiento de Baza(Granada. Baza sostenible 2020



Unión Europea

9.1.1.1.1.21. Actuación: BAZAOT9OE982LA982BCU (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

BAZAOT9OE982LA982BCU - Regeneración física, económica y social de Barrio de la Cuevas de Baza

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES318001 - AYUNTAMIENTO DE BAZA

Breve descripción de la actuación:

Esta línea de actuación persigue mediante las operaciones que la integren, la regeneración física, económica y social de una Zona Necesitada de Transformación Social como es el Barrio de las Cuevas. Esta regeneración pretende homogeneizar el acceso de los habitantes de esta zona a servicios públicos básicos, en las mismas condiciones que el resto de la población de la Ciudad, consiguiendo así una importante integración social.

Objetivos de la actuación:

Revitalización del Barrio de las Cuevas de Baza para igualar la prestación de servicios públicos al resto del área urbana, así como para aumentar la actividad económica y el empleo, y así conseguir una disminución de la tasa de desempleo y una mayor integración social de una Zona Necesitada de Transformación Social, mejorando así de forma integral el entorno físico, económico y social de éste área urbana desfavorecida, con el objetivo de mejorar la cohesión social y la calidad de vida en una perspectiva de integración laboral y socio-económica de los grupos destinatarios de las intervenciones.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y



estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_1 - Ayuntamiento de Baza(Granada. Baza sostenible 2020



Unión Europea

9.1.1.1.1.22. **Actuación:** CALATC.1.1 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

CALATC.1.1 - Renovación urbana en el centro histórico orientada a la prioridad peatonal, garantizando el acceso y aparcamiento de residentes y vehículos de servicios y suministros

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES350001 - AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD

Breve descripción de la actuación:

La actuación se centra en reducir la situación de exclusión de la zona del centro histórico a través de la ejecución de actuaciones de renovación urbana, orientadas a la prioridad peatonal, garantizando el acceso y aparcamiento de residentes y vehículos de servicios y suministros, dando lugar a una regeneración social y económica de barrios desfavorecidos. De esta forma se favorece el acceso y se facilita las conexiones con el centro, promoviendo el tejido productivo y comercial.

Objetivos de la actuación:

"_Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas urbanas desfavorecidas
_Mejorar de forma integral el entorno físico, económico y social de áreas urbanas desfavorecidas, con el objetivo de mejorar la cohesión social y la calidad de vida en una perspectiva de integración laboral y socio?]
económica de los grupos destinatarios de las intervenciones.
_Revitalización del espacio público de las comunidades urbanas desfavorecidas"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%. Aportación Nacional 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y



estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

10 - Aragón

DUSI_ESTR_26 - Ayuntamiento de Calatayud(Zaragoza)- EDUSI Calatayud 1.0



9.1.1.1.1.23. Actuación: CALATC.1.2 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

CALATC.1.2 - Rehabilitación urbana prevista en el estudio urbanístico A1: "San Andrés-Santa María-Vicente Lafuente"

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES350001 - AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD

Breve descripción de la actuación:

"Revitalización de las zonas de ""San Andres ?] Santa Maria ?] Vicente Lafuente"" para que dejen de ser zonas desfavorecidas a través de la ejecución de actuaciones de rehabilitación urbana dentro del estudio urbanístico A1 del Programa para la Rehabilitación Urbana de Calatayud."

Objetivos de la actuación:

"_Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas urbanas desfavorecidas
_Mejorar de forma integral el entorno físico, económico y social de áreas urbanas desfavorecidas, con el objetivo de mejorar la cohesión social y la calidad de vida en una perspectiva de integración laboral y socio?]
económica de los grupos destinatarios de las intervenciones.
_Revitalización del espacio público de las comunidades urbanas desfavorecidas"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%. Aportación Nacional 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.



3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

10 - Aragón

DUSI_ESTR_26 - Ayuntamiento de Calatayud(Zaragoza)- EDUSI Calatayud 1.0



9.1.1.1.1.24. Actuación: CALATC.1.3 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

CALATC.1.3 - Remodelación del acceso al Barrio de San Antonio desde el centro urbano a través de puente sobre las vías del AVE

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES350001 - AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD

Breve descripción de la actuación:

"Remodelacion del acceso al Barrio de San Antonio desde el centro urbano a traves de puente sobre las vias del AVE, con adaptacion del transito peatonal, bicicletas y vehiculos, con el objetivo de facilitar el transito e integrar adecuadamente el barrio con el resto de la ciudad"

Objetivos de la actuación:

"_ Fomento de la movilidad urbana: conexión urbana? rural, mejoras en la red viaria, transporte ciclista, peatonal.
_ Optimización de rutas, horarios y frecuencias de paso, teniendo en cuenta las distintas necesidades de mujeres y hombres.

_ Formar parte de un Plan de Movilidad urbana dentro de la Estrategia, y satisfacer necesidades de movilidad presentes y futuras para personas y negocios

_ Incrementar el uso de medios de transportes blandos (bicicleta, a pie) y las áreas peatonales de las ciudades."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%. Aportación Nacional 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y



estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

10 - Aragón

DUSI_ESTR_26 - Ayuntamiento de Calatayud(Zaragoza)- EDUSI Calatayud 1.0



Unión Europea

9.1.1.1.1.25. Actuación: CALATC.1.4 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

CALATC.1.4 - Elaboración de estudio y caracterización del espacio urbano e histórico de la Judería

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES350001 - AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD

Breve descripción de la actuación:

Regeneración económica y social del barrio desfavorecido de la Judería a través de la elaboración de un estudio y caracterización del espacio urbano e histórico, mejorando de forma integral este barrio para una mayor cohesión social y calidad de vida desde una perspectiva integral para los/as destinatarios/as.

Objetivos de la actuación:

"_Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas urbanas desfavorecidas
_Mejorar de forma integral el entorno físico, económico y social de áreas urbanas desfavorecidas, con el objetivo de mejorar la cohesión social y la calidad de vida en una perspectiva de integración laboral y socio?]
económica de los grupos destinatarios de las intervenciones.
_Revitalización del espacio público de las comunidades urbanas desfavorecidas"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%. Aportación Nacional 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:



- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

10 - Aragón

DUSI_ESTR_26 - Ayuntamiento de Calatayud(Zaragoza)- EDUSI Calatayud 1.0



9.1.1.1.1.26. Actuación: CALATC.1.5 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

CALATC.1.5 - Generación de vivienda social de gestión municipal

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES350001 - AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD

Breve descripción de la actuación:

Generacion de vivienda social de gestion municipal mediante operaciones de rehabilitacion, reforma y adecuacion de edificios del Conjunto Historico con especiales problemas de titularidad y conservacion.

Objetivos de la actuación:

- "_Regeneracion fisica, economica y social del entorno urbano en areas urbanas desfavorecidas
- _Mejorar de forma integral el entorno fisico, economico y social de areas urbanas desfavorecidas, con el objetivo de mejorar la cohesion social y la calidad de vida en una perspectiva de integracion laboral y socio?]
- economica de los grupos destinatarios de las intervenciones.
- _Avanzar, en el ambito urbano, hacia el objetivo de reducir en 1,4?]1,5 millones el numero de personas en situacion de riesgo de exclusion (UE2020)
- _Atender en especial al colectivo de personas mayores, atendiendo a las necesidades de las mujeres mayores, y a las mujeres que estan en riesgo de exclusion.
- _Revitalizacion del espacio publico de las comunidades urbanas desfavorecidas"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportacion FEDER: 50%. Aportacion Nacional 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y



estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

10 - Aragón

DUSI_ESTR_26 - Ayuntamiento de Calatayud(Zaragoza)- EDUSI Calatayud 1.0



Unión Europea

9.1.1.1.1.27. Actuación: DUSICULLEREDOVIVO_11 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas**Programa operativo:** 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE**Actuación:**

DUSICULLEREDOVIVO_11 - Comercio de Culleredo

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES315003 - AYUNTAMIENTO DE CULLEREDO

Breve descripción de la actuación:

Culleredo tiene una escasa especialización comercial, con unas dinámicas de compra en otras zonas del área metropolitana

La actuación consiste en el desarrollo de un plan de dinamización del comercio local del Culleredo con el objetivo de incrementar la compra por parte de los residentes de Culleredo y atraer compradores de otras localidades, gracias a un comercio más potente y especializado. Las acciones a desarrollar incluirán:

1. Crear marca "Comercio Culleredo": Identidad corporativa, portal web de comercio, directorio comercial...
2. Promoción conjunta: animación comercial, señalización de las zonas comerciales, acciones de promoción de campañas, "noche blanca comercio"...
3. Profesionalización e innovación comercial: Formación, nuevos formatos, análisis del consumidor tipo, horarios...
4. Ferias de comercio y mix con otras actividades (por ejemplo, hostelería...)
5. Acciones de fomento de nuevas actividades comerciales: gestión de locales vacíos, impulso al comercio cultural...

Objetivos de la actuación:

"Mejorar el entorno económico y social de Culleredo, mejorando la cohesión social, la integración laboral y los niveles socioeconómicos del territorio.

Dinamizar el tejido productivo local, mejorando las oportunidades de empleo de la población, especialmente de aquella en riesgo de exclusión social.

Impulsar el emprendimiento como un vector de desarrollo económico y social, potenciando su papel de revitalizador urbano."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:



• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

03 - Galicia

DUSI_ESTR_55 - Ayuntamiento de Culleredo (La Coruña)-Culleredovivo



Unión Europea

9.1.1.1.1.28. **Actuación:** DUSICULLEREDOVIVO_12 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

DUSICULLEREDOVIVO_12 - Dinamización Social

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES315003 - AYUNTAMIENTO DE CULLEREDO

Breve descripción de la actuación:

Culleredo cuenta con una concentración de equipamientos sociales en el entrono de O Burgo, no prestando cobertura en muchos núcleos de población, incluyendo aquellos con una mayor proporción de personas mayores. La actuación consiste en la conversión de los centros sociales en espacios de intervención y participación social, como pueden ser:

- Ampliación de los centros sociales en Sésamo, Castelo, Boedo y Sueiro.
- Creación de centro social en Ribados
- Punto de integración social en Rectoral de Folgueira.

Objetivos de la actuación:

"Avanzar en la reducción de del número de personas de exclusión social.
Prestar una especial atención a los colectivos con necesidades especiales.
Mejorar la cohesión social y la universalización de servicios sociales de calidad en todo el territorio."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y



estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

03 - Galicia

DUSI_ESTR_55 - Ayuntamiento de Culleredo (La Coruña)-Culleredovivo



9.1.1.1.1.29. Actuación: DUSIT_09 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

DUSIT_09 - Revitalización del espacio público de las comunidades urbanas desfavorecidas

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES346001 - AYUNTAMIENTO DE TORRENT

Breve descripción de la actuación:

"Regeneración física de espacios públicos para la convivencia e integración social mediante el tratamiento de espacios residuales existentes para la ubicación de zonas de esparcimiento, ocio y equipamiento socio-cultural de las comunidades urbanas desfavorecidas.

Regeneración y mejora de la calidad urbana del Centro Histórico y otros barrios desfavorecidos.

Integración del entorno urbano de las comunidades urbanas desfavorecidas como son los barrios limítrofes con el barranco (Benisaet, Caracoles y Camí Reial) completando así la regeneración del borde del barranco iniciada ya en el barrio del Xenillet, desarrollada gracias al Programa de Iniciativa URBANA del PO FEDER 2007-2013.

"

Objetivos de la actuación:

Mejorar de forma integral el entorno físico, económico y social de áreas urbanas desfavorecidas, con el objetivo de mejorar la cohesión social y la calidad de vida en una perspectiva de género, de integración laboral y socio-económica de los grupos destinatarios de las intervenciones.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER: 50%.

Financiación nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios,



eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

09 - Comunidad Valenciana

DUSI_ESTR_40 - Ayuntamiento de Torrente(Valencia)-EDUSI Torrent 2020



Unión Europea

9.1.1.1.1.30. Actuación: DUSIT_10 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

DUSIT_10 - Regeneración económica de barrios desfavorecidos

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES346001 - AYUNTAMIENTO DE TORRENT

Breve descripción de la actuación:

"Regeneración económica de barrios desfavorecidos mediante la rehabilitación del tejido productivo y comercial, con especial énfasis en la creación de empleo, la rehabilitación de mercados y comercios de barrio.

Diseño e implementación del plan estratégico para la modernización, profesionalización y revitalización del tejido comercial de la ciudad (pequeño comercio de barrio), incluyendo los mercados municipales.

"

Objetivos de la actuación:

Mejorar de forma integral el entorno físico, económico y social de áreas urbanas desfavorecidas, con el objetivo de mejorar la cohesión social y la calidad de vida en una perspectiva de género, de integración laboral y socio-económica de los grupos destinatarios de las intervenciones.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER: 50%.

Financiación nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.



3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

09 - Comunidad Valenciana

DUSI_ESTR_40 - Ayuntamiento de Torrente(Valencia)-EDUSI Torrent 2020



Unión Europea

9.1.1.1.1.31. **Actuación:** DUSIT_11 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

DUSIT_11 - Habilitación de espacios abandonados a colectivos que impulsen iniciativas comunitarias y servicios sociales, al igual que a personas que quieran abrir negocios

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES346001 - AYUNTAMIENTO DE TORRENT

Breve descripción de la actuación:

"Habilitación de espacios infrautilizados o en desuso que se destinen a la impartición de formación para la profesionalización de colectivos vulnerables. Los espacios también podrán utilizarse para facilitar el inicio de la actividad empresarial a las personas que quieran abrir negocios y a modo de vivero de empresas. La adaptación de estos espacios podría realizarse por personas en situación de desempleo en el marco de la línea de actuación de programas de formación dirigidos principalmente a colectivos vulnerables."

Objetivos de la actuación:

Mejorar de forma integral el entorno físico, económico y social de áreas urbanas desfavorecidas, con el objetivo de mejorar la cohesión social y la calidad de vida en una perspectiva de género, de integración laboral y socio-económica de los grupos destinatarios de las intervenciones.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER: 50%.

Financiación nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.



3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

09 - Comunidad Valenciana

DUSI_ESTR_40 - Ayuntamiento de Torrent(Valencia)-EDUSI Torrent 2020



9.1.1.1.1.32. Actuación: DUSIT_12 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

DUSIT_12 - Rehabilitación integral de vivienda en barrios desfavorecidos. Viviendas sociales

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES346001 - AYUNTAMIENTO DE TORRENT

Breve descripción de la actuación:

"Se pondrá en marcha una estrategia que permitirá financiar la compra y/o rehabilitación integral de las viviendas en barrios desfavorecidos complementadas con medidas de acompañamiento que permitan mejorar la integración socio-laboral de las familias e individuos destinatarios de las intervenciones. Así mismo, la rehabilitación que se realice de las fachadas contribuirá a la mejora energética de los edificios y viviendas. Desarrollo de un programa que combine asesoramiento, mediación y formación a población en riesgo de exclusión social con actuaciones de rehabilitación de viviendas y alojamiento de familias en alquileres económicos.

"

Objetivos de la actuación:

Mejorar de forma integral el entorno físico, económico y social de áreas urbanas desfavorecidas, con el objetivo de mejorar la cohesión social y la calidad de vida en una perspectiva de género, de integración laboral y socio-económica de los grupos destinatarios de las intervenciones.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER: 50%.

Financiación nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios,



Unión Europea

eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

09 - Comunidad Valenciana

DUSI_ESTR_40 - Ayuntamiento de Torrente(Valencia)-EDUSI Torrent 2020



Unión Europea

9.1.1.1.1.33. **Actuación:** DUSIT_13 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

DUSIT_13 - Diseño y desarrollo de programas de formación dirigidos principalmente a colectivos vulnerables

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES346001 - AYUNTAMIENTO DE TORRENT

Breve descripción de la actuación:

Diseño y desarrollo de programas de formación dirigidos principalmente a colectivos vulnerables: mujeres, jóvenes, parados de larga duración, parados de sectores en declive, mayores de 45 años... El objetivo de estos programas debe ser aumentar la empleabilidad de los participantes a través de la adquisición de conocimientos, habilidades y experiencia acordes al mercado laboral actual.

Objetivos de la actuación:

Mejorar de forma integral el entorno físico, económico y social de áreas urbanas desfavorecidas, con el objetivo de mejorar la cohesión social y la calidad de vida en una perspectiva de género, de integración laboral y socio-económica de los grupos destinatarios de las intervenciones.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER: 50%.

Financiación nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:



- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

09 - Comunidad Valenciana

DUSI_ESTR_40 - Ayuntamiento de Torrente(Valencia)-EDUSI Torrent 2020



Unión Europea

9.1.1.1.1.34. **Actuación:** DUSIT_14 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

DUSIT_14 - Orientación a emprendedores, ayudas de apoyo a los comercios y a nuevas iniciativas empresariales teniendo en cuenta la perspectiva de género

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES346001 - AYUNTAMIENTO DE TORRENT

Breve descripción de la actuación:

Desarrollo de un Punto Integrado de Atención al Emprendedor que tenga en cuenta la capacidad emprendedora de las mujeres y que se encargue de facilitar la creación de nuevas empresas, el inicio efectivo de su actividad y su desarrollo, facilitar la realización de gestiones que las empresas deben realizar con la Administración a través de la prestación de servicios de información, tramitación de documentación, asesoramiento, formación, ayudas de apoyo a los comercios y apoyo a la financiación empresarial a través de ayudas directas a los emprendedores o a través de convenios con entidades bancarias u otro tipo de organismos dispuestos a financiar nuevos proyectos. Todo ello, maximizando el uso de las tecnologías de la información y la comunicación para optimizar tiempos y agilizar trámites para emprendedor y empresario.

Objetivos de la actuación:

Mejorar de forma integral el entorno físico, económico y social de áreas urbanas desfavorecidas, con el objetivo de mejorar la cohesión social y la calidad de vida en una perspectiva de género, de integración laboral y socio-económica de los grupos destinatarios de las intervenciones.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER: 50%.

Financiación nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios,



eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

09 - Comunidad Valenciana

DUSI_ESTR_40 - Ayuntamiento de Torrente(Valencia)-EDUSI Torrent 2020



9.1.1.1.1.35. Actuación: DUSIT_15 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

DUSIT_15 - Regeneración social y apoyo a los colectivos vulnerables

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES346001 - AYUNTAMIENTO DE TORRENT

Breve descripción de la actuación:

"Regeneración social y apoyo a los colectivos vulnerables tales como la mujer, los discapacitados, las personas con necesidades educativas especiales, las personas mayores, minorías étnicas, los inmigrantes y personas con problemas de adicciones...

Medidas destinadas a mejorar la atención en Servicios Sociales al ciudadano.

Creación de centros especializados de atención en Servicios Sociales."

Objetivos de la actuación:

Mejorar de forma integral el entorno físico, económico y social de áreas urbanas desfavorecidas, con el objetivo de mejorar la cohesión social y la calidad de vida en una perspectiva de género, de integración laboral y socio-económica de los grupos destinatarios de las intervenciones.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER: 50%.

Financiación nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.



3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

09 - Comunidad Valenciana

DUSI_ESTR_40 - Ayuntamiento de Torrente(Valencia)-EDUSI Torrent 2020



9.1.1.1.1.36. **Actuación:** DUSI_ESTR_15_L14 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

DUSI_ESTR_15_L14 - Ordenación y promoción de recursos turísticos

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES329003 - DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA

Breve descripción de la actuación:

A pesar del rico patrimonio arqueológico, histórico y monumental con el que cuentan los cuatro municipios de la estrategia existe una carencia en cuanto a la ordenación y promoción de los recursos turísticos, ya que no existe una estrategia

diferenciada y común para la promoción del rico patrimonio de esta zona de la provincia de Málaga.

Para acabar con esta carencia, se propone llevar a cabo la presente actuación, que comprendería las siguientes actuaciones:

- Desarrollo y la estructuración de los recursos turísticos, poniendo en valor el patrimonio tanto natural como cultural y hacerlo accesible y visitable. En definitiva es convertir el recurso en producto.
- Identificar qué productos y qué mercados ofertar y paquetizar y estructurar producto tendrá en cuenta toda la oferta de los municipios de manera conjunta. En este punto, será muy importante establecer una mesa de trabajo permanente entre el
- Promoción del producto común de los cuatro municipios a nivel local, nacional e internacional, teniendo en cuenta la definición de productos y mercados que se defina en la planificación turística, entendiendo que unos productos tendrán un alcance

determinado y otros lo harán en otra escala. Para ello, será necesario integrar la nueva marca a las ya existentes en cada municipio, creando una identidad propia pero relacionada con las otras marcas municipales, respetando la denominada

Objetivos de la actuación:

Reordenación y desarrollo de la oferta turística e integración de todos los agentes y servicios creando un sector turístico en torno a El Caminito del rey, mejorando tanto el posicionamiento de los municipios como destino aumentando su producto y su

oferta, y poniendo en valor tanto el patrimonio histórico y como el natural del municipio para su disfrute turístico.

Tipología de los beneficiarios:

La Diputación de Málaga, a través de la Delegación de Desarrollo Económico y Productivo

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

a) Una vez aprobado el Manual de procedimientos se reunirá a todas las partes implicadas en la estrategia DUSI donde se les pondrá en conocimiento del procedimiento para la selección de operaciones y se les comunicará el plazo para la presentación

de las expresiones de interés. El Manual de procedimientos se remitirá previamente a la reunión con los modelos de expresiones de interés.

b) La Unidad Ejecutora elaborará las expresiones de interés conforme al modelo suministrado por el Área de Gestión. Las expresiones de interés serán consensuadas con la/s Delegación/es de la Diputación de Málaga con competencias en la materia,

así como con el/los Ayuntamiento/s afectados por su implementación.



- c) Todas las solicitudes recibidas son registradas en el Registro General de la Unidad de Gestión con su correspondiente sello de entrada.
- d) Las solicitudes se evaluarán conforme a los criterios aprobados, priorizándose conforme a los mismos. La evaluación y priorización de las solicitudes es llevada a cabo por el Área de Gestión, rellenando la lista de comprobación S1, quien elaborará una propuesta de aceptación o rechazo de cada una de las solicitudes, suscrita por el Jefe del Servicio.
- e) La aprobación de la propuesta de aceptación y/o rechazo de las solicitudes por la Junta de Gobierno de la Diputación de Málaga.
- f) Finalmente se realizará la comunicación de la resolución adoptada sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes efectuadas. Esta comunicación, debidamente motivada, será realizada por la Unidad de Gestión a todo solicitante, comunicándole la aceptación o rechazo de la solicitud realizada. La comunicación llevará sello de salida del registro del Servicio de Recursos Europeos.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER 80%

Aportación Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.



Unión Europea

- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_15 - Diputación Provincial de Málaga-DUSI Caminito del Rey



Unión Europea

9.1.1.1.1.37. **Actuación:** DUSI_ESTR_15_L15 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

DUSI_ESTR_15_L15 - Potenciación de la actividad empresarial orientada al turismo

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES329003 - DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA

Breve descripción de la actuación:

Puesta en valor patrimonio cultural de 4 municipios de la E. y posicionamiento del producto turístico común acompañados de un conjunto de actuaciones que apuesten por el desarrollo del sector turístico, sus empresas y sus emprendedores. Pretender dar cobertura a actuaciones destinadas a crear una industria turística potente que dé respuesta a necesidades de los turistas desde el punto de vista de servicios, idiomas, etc. y que esté capacitada para afrontar previsible aumento de afluencia de turistas generado con el desarrollo de la E. Perseguir mejorar la competitividad de pymes y emprendedores del municipio a través del asesoramiento personalizado en diversas materias. Proporcionar espacios públicos para que se establezcan durante varios meses emprendedores en las primeras etapas de la creación de empresas. Primar negocios basados en activos naturales y patrimoniales.

Entre otras actuaciones:

- Desarrollar iniciativas turísticas ya identificadas. Impulsar el desarrollo de diferentes actuaciones, trabajando de manera conjunta con todos los agentes relacionados en el sector turístico (instituciones públicas, asociaciones de empresarios, Turismo y Planificación Costa del Sol SLU, etc.) para lanzar diferentes proyectos de creación de productos turísticos
- Asesoramiento personalizado y multidisciplinar acompañando a la empresa y/o emprendedor turístico en el proceso de implantación del plan
- Programas de capacitación especializados en materias del sector turístico.
- Colaborar con las asociaciones empresariales, cámaras de comercio y organizaciones empresariales para difundir servicios del proyecto y conseguir su implicación.
- Actuar sobre infraestructuras existentes que pongan en valor patrimonio de los municipios y/o potencien la actividad empresarial y social orientada al turismo, combinándolas con la regeneración física urbana de espacios o edificios emblemáticos en los municipios

Objetivos de la actuación:

Ayudar a pymes y emprendedores a desarrollar una industria turística potente que dé respuesta a las necesidades de los turistas tanto desde el punto de vista de desarrollo de servicios como desde el punto de vista de mejora en la calidad de los mismos dinamizando la regeneración económica y social del entorno urbano de los municipios de la estrategia

Tipología de los beneficiarios:

La Diputación de Málaga, a través de la Delegación de Desarrollo Económico y Productivo

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

- a) Una vez aprobado el Manual de procedimientos se reunirá a todas las partes implicadas en la estrategia DUSI donde se les pondrá en conocimiento del procedimiento para la selección de operaciones y se les comunicará el plazo para la presentación de las expresiones de interés. El Manual de procedimientos se remitirá previamente a la reunión con los modelos de expresiones de interés.



- b) La Unidad Ejecutora elaborará las expresiones de interés conforme al modelo suministrado por el Área de Gestión. Las expresiones de interés serán consensuadas con la/s Delegación/es de la Diputación de Málaga con competencias en la materia, así como con el/los Ayuntamiento/s afectados por su implementación.
- c) Todas las solicitudes recibidas son registradas en el Registro General de la Unidad de Gestión con su correspondiente sello de entrada.
- d) Las solicitudes se evaluarán conforme a los criterios aprobados, priorizándose conforme a los mismos. La evaluación y priorización de las solicitudes es llevada a cabo por el Área de Gestión, rellenando la lista de comprobación S1, quien elaborará una propuesta de aceptación o rechazo de cada una de las solicitudes, suscrita por el Jefe del Servicio.
- e) La aprobación de la propuesta de aceptación y/o rechazo de las solicitudes por la Junta de Gobierno de la Diputación de Málaga.
- f) Finalmente se realizará la comunicación de la resolución adoptada sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes efectuadas. Esta comunicación, debidamente motivada, será realizada por la Unidad de Gestión a todo solicitante, comunicándole la aceptación o rechazo de la solicitud realizada. La comunicación llevará sello de salida del registro del Servicio de Recursos Europeos

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER 80%

Aportación Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:



Unión Europea

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_15 - Diputación Provincial de Málaga-DUSI Caminito del Rey



Unión Europea

9.1.1.1.1.38. **Actuación:** DUSI_ESTR_15_L16 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

DUSI_ESTR_15_L16 - Plan de integración social y laboral utilizando la dependencia y el envejecimiento activo

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES329003 - DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA

Breve descripción de la actuación:

En el área funcional objeto de actuación de la estrategia existen dos colectivos con especial riesgo de exclusión social: personas mayores y personas con limitaciones físicas o psíquicas. Para combatir este problema se propone esta línea de actuación

que busca su integración social y laboral de estos colectivos. Los principales problemas detectados en materia social de los cuatro municipios pueden sintetizarse en lo siguiente:

- En relación a los mayores: carencia de actividades específicas que mejoren su movilidad y habilidades cognitivas, problemas de atención a personas confinadas.
- En relación con las personas con discapacidad: falta de información y formación específica y especializada y acceso a recursos que mejoren sus condiciones de vida

En la línea del programa de integración social y laboral se proponen las siguientes actuaciones:

- Impartición de talleres de integración social. Se plantean dos grandes líneas de trabajo: fomento del uso de las nuevas tecnologías y actividades cuyo foco sea el contacto con la naturaleza, la gastronomía y las tradiciones de los cuatro municipios.

- Programa de integración laboral destinado a estos colectivos. Para ello se diseñará un programa formativo en el que las personas pertenecientes a estos colectivos recibirán formación en materias relacionadas con el turismo (idiomas, atención al cliente, etc.), con el objetivo de mejorar su empleabilidad y dotarlos de capacidades necesarias para desarrollar trabajos en el sector. Además de la formación, se diseñarán acuerdos de colaboración con empresas e instituciones públicas para la incorporación de estas personas al mundo laboral, mediante diferentes formas de contratación con mayor flexibilidad y adaptación a la casuística particular en cada caso.

Así mismo se propone actuar sobre infraestructuras existentes que permitan la implementación de estas medidas combinándolas con la regeneración física urbana de espacios o edificios emblemáticos en los municipios.

Objetivos de la actuación:

Promover la integración social de los colectivos de edad avanzada y personas con limitaciones físicas o psíquicas en su día a día en la ciudad y fomentar la cultura y gastronomía de la zona tanto a los propios ciudadanos como a los turistas a través de los

huertos de ocio y las ferias, con el objeto de impulsar la regeneración económica y social del entorno urbano de los municipios de la estrategia

Tipología de los beneficiarios:

La Diputación de Málaga, a través de las delegaciones de Fomento e Infraestructuras y de Servicios Sociales y Centros Asistenciales

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

- a) Una vez aprobado el Manual de procedimientos se reunirá a todas las partes implicadas en la estrategia DUSI donde se les pondrá en conocimiento del procedimiento para la selección de operaciones y se les comunicará el plazo para la presentación



de las expresiones de interés. El Manual de procedimientos se remitirá previamente a la reunión con los modelos de expresiones de interés.

b) La Unidad Ejecutora elaborará las expresiones de interés conforme al modelo suministrado por el Área de Gestión. Las expresiones de interés serán consensuadas con la/s Delegación/es de la Diputación de Málaga con competencias en la materia,

así como con el/los Ayuntamiento/s afectados por su implementación.

c) Todas las solicitudes recibidas son registradas en el Registro General de la Unidad de Gestión con su correspondiente sello de entrada.

d) Las solicitudes se evaluarán conforme a los criterios aprobados, priorizándose conforme a los mismos. La evaluación y priorización de las solicitudes es llevada a cabo por el Área de Gestión, rellenando la lista de comprobación S1, quien elaborará

una propuesta de aceptación o rechazo de cada una de las solicitudes, suscrita por el Jefe del Servicio.

e) La aprobación de la propuesta de aceptación y/o rechazo de las solicitudes por la Junta de Gobierno de la Diputación de Málaga.

f) Finalmente se realizará la comunicación de la resolución adoptada sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes efectuadas. Esta comunicación, debidamente motivada, será realizada por la Unidad de Gestión a todo solicitante, comunicándole la

aceptación o rechazo de la solicitud realizada. La comunicación llevará sello de salida del registro del Servicio de Recursos Europe

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER 80%

Aportación Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)



La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_15 - Diputación Provincial de Málaga-DUSI Caminito del Rey



Unión Europea

9.1.1.1.1.39. **Actuación:** EDUSIBURRIANA ACTU017 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas**Programa operativo:** 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE**Actuación:**

EDUSIBURRIANA ACTU017 - REGENERACIÓN URBANA BARRIO LA BOSCA Y ALREDEDORES

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES346002 - AYUNTAMIENTO DE BURRIANA

Breve descripción de la actuación:

"El Barrio de la Bosca es uno de los barrios más desfavorecidos del municipio de Burriana. En él nos encontramos un elevado número de inmigrantes concentrados en dos bloques de viviendas situados en la calle Thomas Alba Edison. Dichos bloques tienen unas zonas interiores públicas en muy mal estado, y en el barrio se han tenido que tapiar varios bajos por actos de vandalismo.

Con el objetivo de favorecer la inclusión social y la regeneración urbana del barrio en la localidad se quieren llevar a cabo actuaciones de rehabilitación física del barrio y sus alrededores mediante la renovación de las zonas interiores de los edificios (ajardinado, urbanización, mobiliario, alumbrado,...) desarrollando paralelamente la rehabilitación de algunos bajos públicos con el objetivo de implantar talleres de formación o sensibilización, cursos, servicios sociales y actividades derivadas del plan municipal de interculturalidad."

Objetivos de la actuación:

"O1.-Revitalizar ciertas áreas urbanas de forma integrada, interviniendo en los ámbitos social, económico y físico a través de acciones integradas que rehabiliten los espacios públicos, el comercio local y las infraestructuras sociales y culturales, entre otras, en especial en los barrios donde habitan colectivos desfavorecidos.

O2.-Mejorar de forma integral el entorno físico, económico y social de áreas urbanas desfavorecidas, con el objetivo de mejorar la cohesión social y la calidad de vida en una perspectiva de integración laboral y socio-económica de los grupos destinatarios de las intervenciones.

O.3.-Avanzar, en el ámbito urbano, hacia el objetivo de reducir en 1,4-1,5 millones el número de personas en situación de riesgo de exclusión

O.4.-Atender en especial al colectivo de personas mayores, atendiendo a las necesidades de las mujeres mayores, y a las mujeres que están en riesgo de exclusión.

O.5.- Favorecer la inclusión social de la población del barrio de la Bosca.

O.6.- Mejorar físicamente el barrio mediante actuaciones de regeneración urbana.

O.7.- Potenciar la resolución de los conflictos sociales que tienen lugar en dicho barrio.

O.8.- Evitar la marginalidad del barrio de la Bosca"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:



Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí



09 - Comunidad Valenciana

DUSI_ESTR_42 - Ayuntamiento de Burriana (Castellón)- EDUSI B0rriana



Unión Europea

9.1.1.1.1.40. **Actuación:** EDUSIBURRIANA ACTU018 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

EDUSIBURRIANA ACTU018 - REHABILITACION EDIFICIO ANTIGUO MATADERO. SALA POLIFUNCIONAL

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES346002 - AYUNTAMIENTO DE BURRIANA

Breve descripción de la actuación:

"Una de las mayores problemáticas con las que cuenta el municipio de Borriana es el elevado número de parados registrados y la falta de formación de la gran mayoría de los demandantes de empleo. Esta situación exige la aplicación de medidas contundentes que se centren en la formación para poder mejorar la inserción laboral.

En el municipio de Borriana se rehabilitó hace unos años el antiguo matadero, transformando el espacio en una escuela taller. El objetivo de estos centros es la inserción laboral de jóvenes en desempleo desarrollando una enseñanza teórico-práctica en régimen de alternancia. (A la par de la parte teórica se desempeña la práctica profesional en ocupaciones de interés general o social).

Actualmente esta escuela taller se encuentra prácticamente sin uso. Es un edificio en el que existen espacios de distinta escala capaces de albergar usos muy distintos. La rehabilitación que se plantea por un lado pretende readecuar los espacios de menor escala y el acceso a los mismos con el fin de poder impartir una formación orientada a la consecución de un trabajo. Además, las instalaciones actuales cuentan con un vivero que podría ser reacondicionado para las futuras enseñanzas. La adecuación de este espacio requiere la homologación de las aulas para poder impartir los cursos que se ofrecen desde el SERVEF u otros organismos de fomento del empleo realizando también una remodelación para crear un espacio multifuncional.

Por otro lado los espacios de mayor escala se pretenden rehabilitar para albergar actividades de mayor aforo como conciertos, conferencias, o actuaciones relacionadas con la festividad de las fallas."

Objetivos de la actuación:

"O1.-Revitalizar ciertas áreas urbanas de forma integrada, interviniendo en los ámbitos social, económico y físico a través de acciones integradas que rehabiliten los espacios públicos, el comercio local y las infraestructuras sociales y culturales, entre otras, en especial en los barrios donde habitan colectivos desfavorecidos.

O2.-Mejorar de forma integral el entorno físico, económico y social de áreas urbanas desfavorecidas, con el objetivo de mejorar la cohesión social y la calidad de vida en una perspectiva de integración laboral y socio-económica de los grupos destinatarios de las intervenciones.

O.3.-Avanzar, en el ámbito urbano, hacia el objetivo de reducir en 1,4-1,5 millones el número de personas en situación de riesgo de exclusión

O.4.-Atender en especial al colectivo de personas mayores, atendiendo a las necesidades de las mujeres mayores, y a las mujeres que están en riesgo de exclusión.

O.5.-Readecuar la escuela taller y sus alrededores

O.6.- Aumentar la formación de la población demandante de empleo en Borriana con el fin de mejorar la empleabilidad

O.7.- Aumentar la formación en temáticas que potencien la economía local y el medio ambiente"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios



Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:



No	
¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:	No
¿Contribución privada elegible?	No
¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	No
¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?	Sí
09 - Comunidad Valenciana	
DUSI_ESTR_42 - Ayuntamiento de Burriana (Castellón)- EDUSI B0rriana	



Unión Europea

9.1.1.1.1.41. **Actuación:** EDUSIBURRIANA ACTU019 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas**Programa operativo:** 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE**Actuación:**

EDUSIBURRIANA ACTU019 - RELOCALIZACIÓN Y CONCENTRACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES EN ANTIGUO AMBULATORIO

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES346002 - AYUNTAMIENTO DE BURRIANA

Breve descripción de la actuación:

"Las oficinas de Servicios Sociales de Borriana se ubican en diferentes zonas del término municipal. A consecuencia de esta dispersión, se dan más dificultades a la hora de realizar el trabajo cotidiano del servicio, y complica a la ciudadanía la realización de los trámites, pues para muchos de ellos es necesario ir de un centro a otro.

Por otro lado cabe señalar el estado deficitario de las instalaciones en las que se ubican estos servicios actualmente, pues son locales antiguos y no cumplen con los requisitos mínimos para atender al público (escasa/inexistente sala de espera, falta de separación/espacio que dificulta la intimidad del usuario, etc.). Dada esta problemática es prioritario centralizar todos los servicios sociales en un mismo local y crear instalaciones apropiadas para el servicio que allí se presta.

Para ello se pretende rehabilitar el antiguo ambulatorio, ubicado en la Avenida de Valencia nº 31, u otro inmueble, con el fin de poder alojar los distintos servicios sociales y además generar espacios adicionales para incluir en el mismo edificio a las organizaciones que lleven a cabo programas en colaboración con dichos servicios. Además se pretende abrir diversos espacios multifuncionales con la idea de poder realizar diversas actividades que se plantean desde los mismos."

Objetivos de la actuación:

"O1.-Revitalizar ciertas áreas urbanas de forma integrada, interviniendo en los ámbitos social, económico y físico a través de acciones integradas que rehabiliten los espacios públicos, el comercio local y las infraestructuras sociales y culturales, entre otras, en especial en los barrios donde habitan colectivos desfavorecidos.

O2.-Mejorar de forma integral el entorno físico, económico y social de áreas urbanas desfavorecidas, con el objetivo de mejorar la cohesión social y la calidad de vida en una perspectiva de integración laboral y socio-económica de los grupos destinatarios de las intervenciones.

O.3.-Avanzar, en el ámbito urbano, hacia el objetivo de reducir en 1,4-1,5 millones el número de personas en situación de riesgo de exclusión

O.4.-Atender en especial al colectivo de personas mayores, atendiendo a las necesidades de las mujeres mayores, y a las mujeres que están en riesgo de exclusión.

O.5.- Mejorar el funcionamiento de los servicios sociales de Borriana

O.6.- Mejorar la atención de los servicios sociales

O.7.- Aumentar las instalaciones multifuncionales de servicios sociales"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda



(DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No



¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

09 - Comunidad Valenciana

DUSI_ESTR_42 - Ayuntamiento de Burriana (Castellón)- EDUSI B0rriana



Unión Europea

9.1.1.1.1.42. Actuación: EDUSIBURRIANA ACTU020 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas**Programa operativo:** 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE**Actuación:**

EDUSIBURRIANA ACTU020 - REHABILITACIÓN ESPACIO CALLE RAVAL (ASOCIACIONES Y VIVERO DE EMPRESAS)

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES346002 - AYUNTAMIENTO DE BURRIANA

Breve descripción de la actuación:

"Fomentar la creación de empleo y la inserción laboral es actualmente un punto clave a la hora de mitigar los problemas sociales, fomentar la erradicación de la pobreza y mejorar la inclusión social.

Con el fin de cumplir este objetivo, se plantea la rehabilitación de un espacio municipal, diseñado para desarrollar las actividades llevadas a cabo desde el programa de inserción sociolaboral."

Objetivos de la actuación:

"O1.-Revitalizar ciertas áreas urbanas de forma integrada, interviniendo en los ámbitos social, económico y físico a través de acciones integradas que rehabiliten los espacios públicos, el comercio local y las infraestructuras sociales y culturales, entre otras, en especial en los barrios donde habitan colectivos desfavorecidos.

O2.-Mejorar de forma integral el entorno físico, económico y social de áreas urbanas desfavorecidas, con el objetivo de mejorar la cohesión social y la calidad de vida en una perspectiva de integración laboral y socio-económica de los grupos destinatarios de las intervenciones.

O.3.-Avanzar, en el ámbito urbano, hacia el objetivo de reducir en 1,4-1,5 millones el número de personas en situación de riesgo de exclusión (UE2020)

O.4.-Atender en especial al colectivo de personas mayores, atendiendo a las necesidades de las mujeres mayores, y a las mujeres que están en riesgo de exclusión.

O.5.- Fomentar la incorporación laboral de los diferentes colectivos sociales en riesgo de exclusión social.

O.6.- Ofrecer cursos formativos orientados a satisfacer las necesidades de mano de obra actual.

O.7.- Crear espacios orientados al autoempleo y al emprendedurismo."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)



Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

Sí

09 - Comunidad Valenciana

DUSI_ESTR_42 - Ayuntamiento de Burriana (Castellón)- EDUSI B0rriana



9.1.1.1.1.43. **Actuación:** EDUSIBURRIANA ACTU021 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

EDUSIBURRIANA ACTU021 - PLAN DE IGUALDAD, ERRADICACIÓN DE LA POBREZA Y FOMENTO DEL EMPLEO

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES346002 - AYUNTAMIENTO DE BURRIANA

Breve descripción de la actuación:

"Paralelamente a la readecuación de la escuela taller, se plantea el diseño, definición e implementación de un Plan Municipal de erradicación de la pobreza y el fomento del empleo.

En dicho plan, se definirán diferentes programas formativos que potencien la empleabilidad de la población apostando por una economía social y sostenible inclusiva con los colectivos en riesgo de pobreza o exclusión. (Promoviendo el banco de tierras, la formación en agricultura ecológica, protección medioambiental, turismo sostenible, comercio y producción local, etc...)

También se desarrollarán programas destinados a la atención a menores y ancianos en riesgo de pobreza o exclusión favoreciendo la empleabilidad de la población en paro en este tipo de programas."

Objetivos de la actuación:

"O1.-Revitalizar ciertas áreas urbanas de forma integrada, interviniendo en los ámbitos social, económico y físico a través de acciones integradas que rehabiliten los espacios públicos, el comercio local y las infraestructuras sociales y culturales, entre otras, en especial en los barrios donde habitan colectivos desfavorecidos.

O2.-Mejorar de forma integral el entorno físico, económico y social de áreas urbanas desfavorecidas, con el objetivo de mejorar la cohesión social y la calidad de vida en una perspectiva de integración laboral y socio-económica de los grupos destinatarios de las intervenciones.

O.3.-Avanzar, en el ámbito urbano, hacia el objetivo de reducir en 1,4-1,5 millones el número de personas en situación de riesgo de exclusión

O.4.-Atender en especial al colectivo de personas mayores, atendiendo a las necesidades de las mujeres mayores, y a las mujeres que están en riesgo de exclusión.

O.5.- Promover la formación específica orientada a la empleabilidad en el municipio.

O.6.- Diseñar el Plan municipal de Empleo e implementarlo para fomentar el empleo y la empleabilidad en el municipio.

O.7.- Fomentar y promover la igualdad de oportunidades efectiva entre varones y mujeres en el ayuntamiento."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable



Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

09 - Comunidad Valenciana



Unión Europea

DUSI_ESTR_42 - Ayuntamiento de Burriana (Castellón)- EDUSI B0rriana



Unión Europea

9.1.1.1.1.44. **Actuación:** EDUSI_MARIN2020_LA11 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

EDUSI_MARIN2020_LA11 - DINAMIZACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE MARÍN, A TRAVÉS DEL COMERCIO, LA HOSTELERÍA, EL OCIO Y LA CULTURA.

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES336002 - AYUNTAMIENTO DE MARIN

Breve descripción de la actuación:

"Esta línea de actuación pretende apostar por la innovación en el sector comercial, a través de un plan de formación y asesoramiento personalizado in situ al pequeño comercio y la hostelería de la ciudad, la puesta en marcha de actuaciones innovadoras orientadas a la dinamización comercial y de los establecimientos de hostelería, acciones que incentiven la apertura/traslado de establecimientos a determinadas zonas de la ciudad más dinámicas o que se quieran dinamizar.

También se desarrollarán actividades sociales y culturales tanto para dinamizar vida de las distintas zonas a impulsar. Esta programación de actividades reivindicará el uso del espacio público para la celebración de eventos culturales de ámbito local.

"

Objetivos de la actuación:

El objetivo de esta actuación es revitalizar el comercio y la hostelería de Marín, en tanto que son dos de los sectores que más empleo proporcionan en la ciudad; asimismo, comercio y hostelería, junto con la cultura, son actividades que pueden contribuir a cambiar la configuración urbana de las ciudades, sobre todo en el caso de una ciudad costera, con potencial turístico como Marín. El arte y la cultura juegan un importante papel como generadores de revitalización urbana. A través de esta actuación se pretende dinamizar y revitalizar la ciudad de Marín a través de la dinamización del comercio, la hostelería, el arte y la cultura.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no



discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

Sí

03 - Galicia

DUSI_ESTR_56 - Ayuntamiento de Marín (Pontevedra)- Marín 2020



Unión Europea

9.1.1.1.1.45. **Actuación:** EDUSI_MARIN2020_LA12 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

EDUSI_MARIN2020_LA12 - CONSTRUCCIÓN DE UN EQUIPAMIENTO SOCIO-CULTURAL

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES336002 - AYUNTAMIENTO DE MARIN

Breve descripción de la actuación:

Se trata de una actividad orientada a mejorar los servicios y dotaciones del municipio de Marín. También se entiende como un nuevo elemento de referencia que permitirá mejorar la imagen de la ciudad de forma explícita. La actividad consiste en la creación de un equipamiento sociocultural de especial relevancia arquitectónica y urbanística, esta última es una característica que le confiere la ubicación prevista para el mismo. Se trata de un espacio cedido por el Puerto a la ciudad de Marín, actualmente usado como zona de aparcamiento y que es la antesala del paseo Alcalde Blanco, único punto de conexión, a día de hoy, del casco urbano con el mar.

Objetivos de la actuación:

"A través de la construcción de un equipamiento público de calidad arquitectónica y con dotaciones que permitan revitalizar la vida social y cultural de la ciudad, se pretende, además de abordar una carencia expresa del municipio, mejorar la imagen del núcleo urbano de Marín.

Los objetivos específicos de la construcción y puesta en marcha de este equipamiento son:

- Fomentar la reunión y participación de toda la ciudadanía y promover su integración en el tejido urbano y social de su entorno.
- Mejorar la oferta de equipamientos sociales y culturales en un núcleo urbano con déficit en este tipo de dotaciones.
- Regenerar económica, social y ambientalmente una zona desfavorecida por estar situada en las inmediaciones de la única zona industrial de Marín, el Puerto.
- Dinamizar la vida social y cultural del municipio"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:



1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnostico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

03 - Galicia

DUSI_ESTR_56 - Ayuntamiento de Marín (Pontevedra)- Marín 2020



Unión Europea

9.1.1.1.1.46. Actuación: EJ-OT9-LA1 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas**Programa operativo:** 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE**Actuación:**

EJ-OT9-LA1 - Adecuación de espacios públicos para fomentar el encuentro social, cultural y deportivo como motor de integración social.

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES304001 - AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

Breve descripción de la actuación:

"Como se ha podido comprobar, en la ciudad de El Ejido hay gran diversidad de culturas y por ello, es muy importante fomentar la integración de colectivos desfavorecidos.

En el análisis y diagnóstico de la ciudad se ha destacado la necesidad de dotar la ciudad de espacios que fomenten el encuentro vecinal como motor de integración y mejora de la calidad de vida de los habitantes de El Ejido.

Por ello surge la presente línea de actuación, con la finalidad de romper las barreras sociales que existen actualmente en la ciudad debido a la diversidad de culturas y las diferencias entre ellas y propone adecuar espacios públicos y destinarlos para lugares de encuentro.

Algunas de las tipologías de operaciones incluidas en esta línea serían:

- Adecuación de espacios abiertos para el fomento de la práctica deportiva en distintos núcleos de población desfavorecidos como pueden ser Balerna y Matagorda.
- Rehabilitación de espacios orientados a la promoción cultural de colectivos desfavorecidos.
- Mejora de equipamientos puestos a disposición de la ciudadanía para el desarrollo de acciones culturales, ocio, recreativas y de ocupación del tiempo libre fomentando la integración social y vecinal como encuentro de barriadas desfavorecidas."

Objetivos de la actuación:

"- Fomentar la integración de colectivos desfavorecidos.

- Dotar la ciudad de espacios que fomenten el encuentro vecinal como motor de integración y mejora de la calidad de vida de los habitantes.

- Romper las barreras sociales existentes actualmente.

- Adecuar espacios públicos para el encuentro."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%



Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_4 - Ayuntamiento de El Ejido (Almería) - El Ejido Sostenible 2020



Unión Europea

9.1.1.1.1.47. Actuación: EJ-OT9-LA1 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas**Programa operativo:** 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE**Actuación:**

EJ-OT9-LA1 - Nerja Inclusión Socio Laboral

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES329001 - AYUNTAMIENTO DE NERJA

Breve descripción de la actuación:

"En la actualidad, se hace necesario dotar a la ciudad de espacios destinados a la cualificación y formación de los vecinos, (dadas las exigencias de los programas formativos y políticas activas de empleo, en cuanto a los espacios necesarios para su ejecución), en especial de aquellos que se encuentra en situación de vulnerabilidad social, derivada de la pérdida del empleo, o por la no incorporación al mercado laboral. La línea de actuación contempla la terminación de un edificio destinado a tal uso y dotación de material necesario para la puesta en marcha, permitiendo, llevar a cabo diversos programas formativos, talleres, jornadas y encuentros destinados a la mejora de la cualificación de los vecinos para su adquisición de habilidades para el empleo. Estos programas podrán ser ejecutados de forma mixta, en la que la formación y la contratación laboral y/o becas de los beneficiarios repercutan en la propia recuperación del edificio y de espacios públicos.

Se pretende a su vez, que el edificio se considere, actual epicentro de la acción formativa y para el empleo de la ciudad, dotándolo de servicios como, formación, orientación profesional, atención a emprendedores, incubadora de empresas, etc., propiciando que todos los vecinos de la ciudad, accedan al mismo, propiciando para la ciudad un servicio que permita tener una mayor permeabilidad social con el resto de los vecinos.

Esta línea de actuación, contempla la ejecución de las siguientes tipologías de operaciones:

- Terminación del edificio destinado a formación para el empleo y adquisición de habilidades para el empleo.
- Dotación de equipamiento necesario para la puesta en marcha de centro.
- Puesta en marcha de un programa formativo para la adquisición de habilidades para el empleo local.
- Puesta en marcha de programas de orientación y asesoramiento profesional y a emprendedores.
- Ejecución de talleres/jornadas/cursos destinados a la adquisición de habilidades para el empleo."

Objetivos de la actuación:

"- Construcción de espacios destinados a la formación, capacitación y desarrollo de habilidades personales y profesionales.

- Ejecución de acciones de formación y capacitación propias o en alternancia con el empleo.
- Dotar a la ciudad con espacios propios de las exigencias necesarias para la implementación de políticas activas de empleo propias del FSE.
- Dinamizar la zona en la que se sitúa, barrio de los poetas, zona con especiales necesidades de cambio."

Tipología de los beneficiarios:

- "- Entidad DUSI Ayuntamiento de Nerja
- Unidades Ejecutoras Áreas Municipales"

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"1. Envío de la Solicitud de Financiación (expresión de interés), por parte del Beneficiario (Entidad Ejecutora), a la Unidad de Gestión.

2. Cumplimiento de la adecuación de la operación solicitada a los CPSO y normativa de aplicación, mediante la cumplimentación de la Lista de Comprobación S1, por parte de la Unidad de Gestión.

3. Elaboración de Informe - propuesta de aprobación de operaciones (positivo o negativo)



4. Remisión de informe - propuesta de aprobación de operaciones a la Junta de Gobierno de la Entidad DUSI.
5. Resolución de la Junta de Gobierno Local, respecto al Informe – Propuesta de aprobación de operaciones, y comunicación del mismo a la Unidad de Gestión.
6. Elaboración del DECA (Documento que Contiene las Condiciones de la Ayuda) El DECA incluirá aquellos aspectos que especifiquen las Normas de Subvencionabilidad nacionales y de la Unión Europea aplicables en función de las características de la operación.
7. Remisión y notificación del DECA, al beneficiario.
8. Registro en Fondos 2020 de la operación solicitada, sus categorías de intervención y desglose del gasto de la operación, así como suministro de la documentación requerida por Fondos 2020.
9. Generación del documento de aprobación de la operación por parte de la Entidad DUSI, mediante la plataforma Fondos 2020.
10. Firma electrónica del documento de aprobación, por parte del OIL, considerándose la operación como "seleccionada", a partir de este momento."

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER 80%

Aportación Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.



Unión Europea

- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_10 - Ayuntamiento de Nerja (Málaga)- Nerja adelante!



Unión Europea

9.1.1.1.1.48. **Actuación:** EJ-OT9-LA2 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

EJ-OT9-LA2 - Fortalecimiento de la inclusión social de colectivos desfavorecidos utilizando el deporte como encuentro vecinal

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES304001 - AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

Breve descripción de la actuación:

"El Ayuntamiento de El Ejido es consciente de que las personas mayores constituyen un importante capital activo para nuestra sociedad, por lo que desde el mismo se pretende atender las necesidades y demandas de este colectivo mediante una amplia cartera de programas, servicios y prestaciones (entre ellos la promoción del envejecimiento activo).

Calidad de vida y envejecimiento activo son conceptos que trascienden el plano de lo meramente teórico para concretarse en objetivos y acciones concretas. Con la presente línea de actuación, se propone diseñar políticas que promuevan el envejecimiento activo, considerando siempre el valor de la participación, la contribución de las personas mayores y su derecho a no ser discriminadas por causa de su edad, género o grado de vulnerabilidad.

Las operaciones posteriormente seleccionadas irán dirigidas a la población de edad avanzada de la ciudad y sus núcleos de población ya que se consideran un colectivo desfavorecido."

Objetivos de la actuación:

"Los principales objetivos perseguidos con esta línea son:

- Promover el deporte como motor de inclusión de barriadas más desfavorecidas y personas de edad avanzada.
- Promover el deporte como principal medio de prevención de enfermedades.
- Acercar el deporte a la calle, como elemento dinamizador de barrio.
- Talleres de salud deportiva"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:



Unión Europea

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_4 - Ayuntamiento de El Ejido (Almería) - El Ejido Sostenible 2020



Unión Europea

9.1.1.1.1.49. **Actuación:** EJ-OT9-LA3 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

EJ-OT9-LA3 - Adecuación de edificios publicos para la mejora de la accesibilidad de colectivos con especales necesidades

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES304001 - AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

Breve descripción de la actuación:

"La normativa que regula las condiciones de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad que han de cumplir entornos, productos y servicios, ha sido objeto de un intenso desarrollo en nuestro país a lo largo de las últimas dos décadas. Se han aprobado Leyes, Reales Decretos y Decretos, Órdenes Ministeriales, Resoluciones y Ordenanzas Municipales que, bien directamente, bien de manera indirecta, han incidido positivamente en las condiciones de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad, tanto globalmente, como de forma específica, para sectores concretos.

En El Ejido, alrededor del 10% de la población presenta algún tipo de discapacidad. Los obstáculos a los que se enfrentan en su vida cotidiana configuran situaciones de discriminación que van desde su acceso a servicios básicos como la información, la educación, la salud y el empleo, a la falta de una integración real, completa y efectiva en la sociedad.

La discapacidad se entiende en la actualidad como un concepto que evoluciona y que depende sobremanera de los obstáculos y de las actitudes sociales imperantes que concurren en cada momento y lugar. Es evidente que cuántos más obstáculos haya, más dificultades existen para la movilidad y funcionalidad de estas personas.

Con el objetivo de superar las barreras arquitectónicas existentes en algunos de los edificios públicos y centros de mayores se plantea la siguiente línea de actuación que consiste en la adecuación de espacios a las necesidades de colectivos discapacitados."

Objetivos de la actuación:

"Los principales objetivos perseguidos con esta línea son:

- Eliminar barreras arquitectónicas en edificios e instalaciones públicas.
- Adecuar espacios públicos a las necesidades de colectivos de personas discapacitadas. "

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:



• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_4 - Ayuntamiento de El Ejido (Almería) - El Ejido Sostenible 2020



Unión Europea

9.1.1.1.1.50. Actuación: EJ-OT9-LA4 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas**Programa operativo:** 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE**Actuación:**

EJ-OT9-LA4 - MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS SOCIALES QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO LOCAL Y SOCIAL

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES304001 - AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

Breve descripción de la actuación:

"En Andalucía, la pobreza y la desigualdad siguen creciendo, según un estudio de la Red Andaluza de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social (EAPN-A), que estima que cerca del 40% de la población andaluza vive en el círculo de la pobreza.

La precariedad en el empleo se está afianzando, con más empleo temporal y a tiempo parcial, por lo que están empeorando las condiciones de trabajo del conjunto de los trabajadores, disminuyendo la estabilidad en el empleo y reduciendo la calidad del mismo. Esto, conduce a un continuado descenso de las rentas del trabajo que impiden la recuperación de la actividad económica y aumentan las dificultades económicas de las familias. En 2013, en la provincia de Almería, aumentaron las familias que viven por debajo del umbral de la pobreza. Las personas mayores, los inmigrantes y los discapacitados son los colectivos más vulnerables a la exclusión social, por lo que es necesario plantear actuaciones dirigidas a fomentar su integración social.

En términos generales se podría decir que alrededor del 30% de la población de El Ejido, puede estar en riesgo de exclusión social, o lo está ya. Por tanto, es necesario acometer actuaciones dirigidas a la potenciación de los Servicios Sociales Comunitarios de la ciudad, como lo es la ampliación de los centros de servicios sociales y otras infraestructuras destinadas a acoger equipamientos, personal y otras estructuras de apoyo a la población de El Ejido.

A través de la mejora y la ampliación de estos centros, se pueden dotar nuevos y mejores servicios para la población, abordando los problemas de inclusión e integración social de todos los colectivos, con el objetivo de mejorar su calidad de vida y minimizar los riesgos de exclusión."

Objetivos de la actuación:

"Los principales objetivos perseguidos con esta línea serían:

- Potenciamiento de la cohesión social y vecinal de zonas con especiales necesidades de transformación.
- Desarrollo de acciones de dinamización del casco histórico a través de sus asociaciones.
- Habilitación de espacios en desuso y puesta a disposición de los vecinos del barrio.
- Ejecución de políticas inclusivas destinadas a los vecinos emanadas de la participación ciudadana."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable



Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

04 - Andalucía



Unión Europea

DUSI_ESTR_4 - Ayuntamiento de El Ejido (Almería) - El Ejido Sostenible 2020



Unión Europea

9.1.1.1.1.51. **Actuación:** EJ-OT9-LA5 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

EJ-OT9-LA5 - Promover el empleo y mejorar la cualificación de colectivos desfavorecidos.

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES304001 - AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

Breve descripción de la actuación:

"La presente línea de actuación responde al compromiso por parte del Ayto., de apoyar a las personas más vulnerables en la búsqueda de un camino hacia su integración social y laboral, proporcionándoles los instrumentos necesarios para alcanzar una autonomía personal. De esta manera, la búsqueda de alternativas para que todas las personas tengan las mismas oportunidades de acceso al empleo se convierte en una de las herramientas de lucha contra la desigualdad y contribuye al desarrollo de la ciudad.

Tras el análisis realizado para la elaboración de la estrategia se han detectado algunas necesidades a paliar como:

- Paro registrado, principalmente en mujeres.
- El 32,50% de la población tan sólo cuenta con el graduado escolar

A lo largo de los últimos años, por parte del área de desarrollo económico del Ayto. de El Ejido, han sido ejecutados una serie de programadas y proyectos relacionados con la inclusión laboral de colectivos desfavorecidos.

Dentro de la tipología de actuación, se plantean como posibles las siguientes, que se podrían llevar a cabo:

- Programas de orientación profesional destinados a colectivos con especiales necesidades (riesgo de exclusión social) hacia las necesidades de la industria auxiliar de la agricultura, viveros, alojamientos, criaderos...
- Promover el empleo y favorecer la movilidad laboral de colectivos con riesgo de exclusión, mediante acciones formativas.
- Formación para el autoempleo.
- Asesoramiento a emprendedores."

Objetivos de la actuación:

El principal objetivo se centra en combatir la segregación en el acceso al empleo de las personas con mayores posibilidades de ser excluidas del mercado laboral, ya sea por pertenecer a un colectivo determinado (personas discapacitadas, personas inmigrantes, población reclusa, población gitana, jóvenes en dificultad social...), ya sea por sufrir discriminación de género.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable



Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

04 - Andalucía



Unión Europea

DUSI_ESTR_4 - Ayuntamiento de El Ejido (Almería) - El Ejido Sostenible 2020



9.1.1.1.1.52. Actuación: INSTRUMENTOS_URBANOS (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

INSTRUMENTOS_URBANOS - Elaboración de Desarrollo de instrumentos de actuación urbana integral

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES331001 - AYUNTAMIENTO DE TUDELA

Breve descripción de la actuación:

La intervención persigue la regeneración urbana, económica y social desde un planteamiento de sostenibilidad e integración con el conjunto de la Ciudad, de aquellos espacios urbanizados y construidos en la Ciudad durante las décadas de los cincuenta y sesenta, cuya plasmación más significativa es el Barrio de Lourdes. Se pretende solucionar los problemas relacionados con la edificación residencial, la baja calidad de las infraestructuras de urbanización, la carencia de espacios públicos y zonas verdes y la conexión e integración urbana con el resto de la Ciudad.

Objetivos de la actuación:

La línea de actuación pretende: 1.) Habilitar los instrumentos de información y planeamiento necesarios, 2.) Establecer los sistemas de desarrollo, actuación y gestión de las mismas a la hora de proceder a su materialización.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.



3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

13 - Navarra

DUSI_ESTR_82 - Ayuntamiento de Tudela (Navarra)-DUSI Ciudad de Tudela



Unión Europea

9.1.1.1.1.53. Actuación: INSTRUM_SOCIALES (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

INSTRUM_SOCIALES - Instrumentación de herramientas de información y seguimiento para el conocimiento de la realidad social, desarrollo de políticas sociales y evaluación de su impacto

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES331001 - AYUNTAMIENTO DE TUDELA

Breve descripción de la actuación:

Esta línea de actuación contempla el desarrollo de herramientas de información, seguimiento y evaluación de la situación social, ampliamente entendida, de la población tudelana. Como tales se pueden plantear: Registros de información, cálculo de indicadores, elaboración de fichas de caracterización, encuestas de valoración y situación, herramientas de investigación social, elaboración de informes anuales de valoración e impacto, etc.

Objetivos de la actuación:

Articulación de sistemas planificados y con continuidad en el tiempo de información y seguimiento de la situación social que permitan por una parte conocer de forma veraz la realidad existente y por otra conocer y evaluar el resultado e impacto obtenido en la población mediante las políticas sociales establecidas.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:



- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

13 - Navarra

DUSI_ESTR_82 - Ayuntamiento de Tudela (Navarra)-DUSI Ciudad de Tudela



9.1.1.1.1.54. **Actuación:** INTEG_INFANCIA (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

INTEG_INFANCIA - Integración social desde la infancia

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES331001 - AYUNTAMIENTO DE TUDELA

Breve descripción de la actuación:

Esta línea de actuación contempla el desarrollo de acciones que favorezcan la inclusión social desde la infancia, dado que desde los primeros años de vida se comienzan a producir situación que propician la discriminación y exclusión social. Para ello se requiere del trabajo conjunto entre instituciones, comunidad educativa y entidades del Tercer Sector.

Objetivos de la actuación:

1.) Detección de áreas de mejora y establecer un plan de acción; 2.) Acciones para la minimización de la discriminación social en la infancia.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.



- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

13 - Navarra

DUSI_ESTR_82 - Ayuntamiento de Tudela (Navarra)-DUSI Ciudad de Tudela



9.1.1.1.1.55. Actuación: INTEG_VULNERABLES (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

INTEG_VULNERABLES - Integración social de colectivos vulnerables

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES331001 - AYUNTAMIENTO DE TUDELA

Breve descripción de la actuación:

Establecimiento de acciones y programas que favorezcan la inclusión social, principalmente en temas de dinámica social de colectivos vulnerables: integración de población inmigrante, minorías étnicas, así como personas con diversidad funcional, entre otros.

Objetivos de la actuación:

1.) Acciones y programas que favorezcan la inclusión social

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.
3. Además las operaciones deberán:
 - Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
 - Contribuir al programa operativo vigente.
 - Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos



coexistentes.

- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

13 - Navarra

DUSI_ESTR_82 - Ayuntamiento de Tudela (Navarra)-DUSI Ciudad de Tudela



9.1.1.1.1.56. Actuación: L12 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

L12 - Programa de dinamización del tejido económico para generar un ecosistema emprendedor que impulse la industria cultural y el turismo sostenible.

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES329002 - AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA

Breve descripción de la actuación:

Uno de los objetivos de Estepona es incrementar la competitividad y el desarrollo económico. Existe un compromiso para realizar acciones de dinamización del tejido económico y empresarial para generar un ecosistema emprendedor que impulse la industria cultural y el turismo sostenible (la industria auxiliar). A través del programa se generará una red de emprendedores y empresas que les permitirán estar conectados de forma virtual. Este ecosistema empresarial permitirá fomentar la industria cultural, el sector turístico y el comercio de la ciudad.

Objetivos de la actuación:

"Con las operaciones que se incluyen en esta Línea de Actuación, se pretende conseguir los siguientes resultados:

- 1.-Mejorar de forma integral el entorno físico, económico y social de áreas urbanas desfavorecidas, con el objetivo de mejorar la cohesión social y la calidad de vida en una perspectiva de integración laboral y socio-económica de los grupos destinatarios de las intervenciones.
- 2.- Avanzar, en el ámbito urbano, hacia el objetivo de reducir en 1,4-1,5 millones el número de personas en situación de riesgo de exclusión (UE2020).
- 3.- Atender en especial al colectivo de personas mayores, atendiendo a las necesidades de las mujeres mayores, y a las mujeres que están en riesgo de exclusión."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER: 80%.

Financiación nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:



1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_13 - Ayuntamiento de Estepona (Málaga)- Jardín Costa del Sol



Unión Europea

9.1.1.1.1.57. **Actuación:** L13 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

L13 - Red de centros de formación en periodos no estacionales con planes especiales para reciclaje de parados de larga duración y otros colectivos desfavorecidos como inmigrantes y la mujer.

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES329002 - AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA

Breve descripción de la actuación:

"El rasgo central que define a cualquier núcleo urbano es su condición primigenia de ser el espacio para la sociedad. Ello ha influido directamente en la estructuración y organización de su espacio físico, para permitir el cumplimiento de aquellas funciones que incentivan la evolución psicosocial de los seres humanos: socializar, participar, recrearse, culturizarse y plenarse espiritualmente

Por ejemplo, el Ayuntamiento de Estepona tiene el objetivo de recuperar espacios degradados para constituirlos en espacios públicos (centros culturales, centros servicios sociales, centros de formación, incubadoras de empresas), ampliando la oferta que actualmente se ofrece de estos espacios."

Objetivos de la actuación:

"Con las operaciones que se incluyen en esta Línea de Actuación, se pretende conseguir los siguientes resultados:

- 1.-Mejorar de forma integral el entorno físico, económico y social de áreas urbanas desfavorecidas, con el objetivo de mejorar la cohesión social y la calidad de vida en una perspectiva de integración laboral y socio-económica de los grupos destinatarios de las intervenciones.
- 2.- Avanzar, en el ámbito urbano, hacia el objetivo de reducir en 1,4-1,5 millones el número de personas en situación de riesgo de exclusión (UE2020).
- 3.- Atender en especial al colectivo de personas mayores, atendiendo a las necesidades de las mujeres mayores, y a las mujeres que están en riesgo de exclusión."

Tipología de los beneficiarios:

"Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)".

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER 80%

Financiación nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)



Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_13 - Ayuntamiento de Estepona (Málaga)- Jardín Costa del Sol



Unión Europea

9.1.1.1.1.58. Actuación: L14 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas**Programa operativo:** 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE**Actuación:**

L14 - Centro comercial abierto. Plataforma de comercio minorista.

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES329002 - AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA

Breve descripción de la actuación:

Se pretende la puesta en marcha de un proyecto de impulso a las zonas comerciales abiertas de Estepona. Se realizará conjuntamente con la asociación de empresarios y comerciantes de Estepona, con el propósito de impulsar el comercio de minorista. Esta iniciativa tendrá como objetivo transversal el diagnóstico y traslado al Ayuntamiento de las medidas de diseño urbano relativas a movilidad y accesibilidad necesarias para la mejora de las zonas comerciales, como por ejemplo, necesidades aparcamientos, zonas de paso de peatones, servicios que inviten al paseo, etc. Por otro lado, se definirán y apoyarán iniciativas innovadoras que favorezcan el comercio, con un importante componente en el uso de la TICs.

Objetivos de la actuación:

"Con las operaciones que se incluyen en esta Línea de Actuación, se pretende conseguir los siguientes resultados:

- 1.- Mejorar de forma integral el entorno físico, económico y social de áreas urbanas desfavorecidas, con el objetivo de mejorar la cohesión social y la calidad de vida en una perspectiva de integración laboral y socio-económica de los grupos destinatarios de las intervenciones.
- 2.- Avanzar, en el ámbito urbano, hacia el objetivo de reducir en 1,4-1,5 millones el número de personas en situación de riesgo de exclusión (UE2020).
- 3.- Atender en especial al colectivo de personas mayores, atendiendo a las necesidades de las mujeres mayores, y a las mujeres que están en riesgo de exclusión."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER: 80%.

Financiación nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:



1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_13 - Ayuntamiento de Estepona (Málaga)- Jardín Costa del Sol



Unión Europea

9.1.1.1.1.59. Actuación: L16 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas**Programa operativo:** 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE**Actuación:**

L16 - REVITALIZACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DE LAS COMUNIDADES URBANAS DESFAVORECIDAS, A TRAVÉS DE LA INFRAESTRUCTURA PARA REALIZAR ACTIVIDADES DEPORTIVAS O CULTURALES, ETC. EN PLAZAS Y OTROS LUGARES PÚBLICOS.

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES328005 - AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ

Breve descripción de la actuación:

"El rasgo central que define a cualquier núcleo urbano es su condición primigenia de ser el espacio para la sociedad. Ello ha influido directamente en la estructuración y organización de su espacio físico, para permitir el cumplimiento de aquellas funciones que incentivan la evolución psicosocial de los seres humanos: socializar, participar, recrearse, culturizarse y plenarse espiritualmente
Por ejemplo, el Ayuntamiento de Aranjuez tiene el objetivo de recuperar espacios degradados para constituirlos en espacios públicos (parques, jardines, etc.), ampliando la oferta que actualmente se ofrece de estos espacios."

Objetivos de la actuación:

"Con las operaciones que se incluyen en esta Línea de Actuación, se pretende conseguir los siguientes resultados:

- 1.-Mejorar de forma integral el entorno físico, económico y social de áreas urbanas desfavorecidas, con el objetivo de mejorar la cohesión social y la calidad de vida en una perspectiva de integración laboral y socio-económica de los grupos destinatarios de las intervenciones.
- 2.- Avanzar, en el ámbito urbano, hacia el objetivo de reducir en 1,4-1,5 millones el número de personas en situación de riesgo de exclusión (UE2020).
- 3.- Atender en especial al colectivo de personas mayores, atendiendo a las necesidades de las mujeres mayores, y a las mujeres que están en riesgo de exclusión."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportacion FEDER: 50%. Aportacion Nacional 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)



Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

Sí

16 - Madrid

DUSI_ESTR_78 - Ayuntamiento de Aranjuez (Madrid)-EDUSI de Aranjuez



9.1.1.1.1.60. **Actuación:** L17 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

L17 - HABILITACIÓN DE ESPACIOS ABANDONADOS A COLECTIVOS QUE IMPULSEN INICIATIVAS COMUNITARIAS Y SERVICIOS SOCIALES, AL IGUAL QUE A PERSONAS QUE QUIERAN ABRIR NEGOCIOS

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES328005 - AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ

Breve descripción de la actuación:

El objetivo del Ayuntamiento de Aranjuez en esta Línea de Actuación, es la de recuperar y mejorar espacios que se encuentran en desuso o degradados para que sean utilizados por la colectivos sociales y por emprendedores que necesiten de un apoyo para poner en marcha sus negocios. Muchos de estos lugares, se encuentran dentro del Casco Histórico de Aranjuez.

Objetivos de la actuación:

"Con las operaciones que se incluyen en esta Línea de Actuación, se pretende conseguir los siguientes resultados:

- 1.-Mejorar de forma integral el entorno físico, económico y social de áreas urbanas desfavorecidas, con el objetivo de mejorar la cohesión social y la calidad de vida en una perspectiva de integración laboral y socio-económica de los grupos destinatarios de las intervenciones.
- 2.- Avanzar, en el ámbito urbano, hacia el objetivo de reducir en 1,4-1,5 millones el número de personas en situación de riesgo de exclusión (UE2020).
- 3.- Atender en especial al colectivo de personas mayores, atendiendo a las necesidades de las mujeres mayores, y a las mujeres que están en riesgo de exclusión."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportacion FEDER: 50%. Aportacion Nacional 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no



discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

Sí

16 - Madrid

DUSI_ESTR_78 - Ayuntamiento de Aranjuez (Madrid)-EDUSI de Aranjuez



9.1.1.1.1.61. Actuación: L18 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

L18 - REVITALIZACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DE LAS COMUNIDADES URBANAS DESFAVORECIDAS, A TRAVÉS DE LA INFRAESTRUCTURA PARA REALIZAR ACTIVIDADES DEPORTIVAS O CULTURALES ET. EN PLAZAS Y OTROS LUGARES PÚBLICOS

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES328004 - AYUNTAMIENTO DE BOADILLA DEL MONTE

Breve descripción de la actuación:

"El rasgo central que define a cualquier núcleo urbano es su condición primigenia de ser el espacio para la sociedad. Ello ha influido directamente en la estructuración y organización de su espacio físico, para permitir el cumplimiento de aquellas funciones que incentivan la evolución psicosocial de los seres humanos: socializar, participar, recrearse, culturizarse y plenarse espiritualmente
Por ejemplo, el Ayuntamiento de Boadilla del Monte tiene el objetivo de recuperar espacios degradados para constituirlos en espacios públicos (parques, jardines, etc.), ampliando la oferta que actualmente se ofrece de estos espacios."

Objetivos de la actuación:

"Con las operaciones que se incluyen en esta Línea de Actuación, se pretende conseguir los siguientes resultados:

- 1.-Mejorar de forma integral el entorno físico, económico y social de áreas urbanas desfavorecidas, con el objetivo de mejorar la cohesión social y la calidad de vida en una perspectiva de integración laboral y socio-económica de los grupos destinatarios de las intervenciones.
- 2.- Avanzar, en el ámbito urbano, hacia el objetivo de reducir en 1,4-1,5 millones el número de personas en situación de riesgo de exclusión (UE2020).
- 3.- Atender en especial al colectivo de personas mayores, atendiendo a las necesidades de las mujeres mayores, y a las mujeres que están en riesgo de exclusión."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)".

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER 50%

Financiación Nacional 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:



Unión Europea

• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

16 - Madrid

DUSI_ESTR_76 - Ayuntamiento de Boadilla del Monte (Madrid)-EDUSI Boadilla del Monte



9.1.1.1.1.62. Actuación: L18 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

L18 - REGENERACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE BARRIOS DESFAVORECIDOS MEDIANTE LA REHABILITACIÓN DEL TEJIDO PRODUCTIVO Y COMERCIAL, LA REHABILITACIÓN DE MERCADOS Y COMERCIOS DE BARRIO, LA CREACIÓN DE CENTROS DE DÍA Y RESIDENCIAS, COMEDORES SOCIALES, BIBLIOTECAS, CENTROS DE ATENCIÓN SANITARIA E INSERCIÓN LABORAL, CENTROS CULTURALES, OFICINAS DE INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN A GRUPOS DESFAVORECIDOS; CENTROS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, VIVEROS DE EMPRESAS, CENTROS DE ORIENTACIÓN A EMPRENDEDORES, ETC.

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES328005 - AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ

Breve descripción de la actuación:

En este ámbito, el Ayuntamiento de Aranjuez pretende dar continuidad e impulso a muchas de las actuaciones que en la actualidad se desarrollan pero que yo llegan a un alcance global de la población. Por ejemplo, el Ayuntamiento quiere poner dar continuidad y promoción a actuaciones tales como: aumentar el tejido emprendedor del municipio, mejorar la dotación de centros de día en puntos con mayor % de ciudadanos en edad de jubilación, mejora de centros de asistencia a necesitados y comedores sociales, etc. La mayoría de estas actuaciones se encuentran en el Casco Histórico de Aranjuez.

Objetivos de la actuación:

"Con las operaciones que se incluyen en esta Línea de Actuación, se pretende conseguir los siguientes resultados:

- 1.-Mejorar de forma integral el entorno físico, económico y social de áreas urbanas desfavorecidas, con el objetivo de mejorar la cohesión social y la calidad de vida en una perspectiva de integración laboral y socio-económica de los grupos destinatarios de las intervenciones.
- 2.- Avanzar, en el ámbito urbano, hacia el objetivo de reducir en 1,4-1,5 millones el número de personas en situación de riesgo de exclusión (UE2020).
- 3.- Atender en especial al colectivo de personas mayores, atendiendo a las necesidades de las mujeres mayores, y a las mujeres que están en riesgo de exclusión."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable



Aportacion FEDER: 50%. Aportacion Nacional 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

16 - Madrid



Unión Europea

DUSI_ESTR_78 - Ayuntamiento de Aranjuez (Madrid)-EDUSI de Aranjuez



Unión Europea

9.1.1.1.1.63. **Actuación:** L19 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

L19 - HABILITACIÓN DE ESPACIOS ABANDONADOS A COLECTIVOS QUE IMPULSEN INICIATIVAS COMUNITARIAS Y SERVICIOS SOCIALES, AL IGUAL QUE A PERSONAS QUE QUIERAN ABRIR NEGOCIOS

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES328004 - AYUNTAMIENTO DE BOADILLA DEL MONTE

Breve descripción de la actuación:

El objetivo del Ayuntamiento de Boadilla del Monte en esta Línea de Actuación, es la de recuperar y mejorar espacios que se encuentran en desuso o degradados para que sean utilizados por la colectivos sociales y por emprendedores que necesiten de un apoyo para poner en marcha sus negocios. Muchos de estos lugares, se encuentran dentro del Casco Histórico de Boadilla del Monte.

Objetivos de la actuación:

"Con las operaciones que se incluyen en esta Línea de Actuación, se pretende conseguir los siguientes resultados:

- 1.-Mejorar de forma integral el entorno físico, económico y social de áreas urbanas desfavorecidas, con el objetivo de mejorar la cohesión social y la calidad de vida en una perspectiva de integración laboral y socio-económica de los grupos destinatarios de las intervenciones.
- 2.- Avanzar, en el ámbito urbano, hacia el objetivo de reducir en 1,4-1,5 millones el número de personas en situación de riesgo de exclusión (UE2020).
- 3.- Atender en especial al colectivo de personas mayores, atendiendo a las necesidades de las mujeres mayores, y a las mujeres que están en riesgo de exclusión."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)".

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER 50%

Financiación Nacional 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:



1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

16 - Madrid

DUSI_ESTR_76 - Ayuntamiento de Boadilla del Monte (Madrid)-EDUSI Boadilla del Monte



Unión Europea

9.1.1.1.1.64. **Actuación:** L19 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

L19 - PROYECTOS DE COMPRA Y/O REHABILITACIÓN INTEGRAL DE VIVIENDAS EN BARRIOS DESFAVORECIDOS

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES328005 - AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ

Breve descripción de la actuación:

Existen colectivos de ciudadanos de Aranjuez, que se encuentran en riesgo de exclusión social al residir en viviendas en malas condiciones (infraestructura, servicios, etc.) o bien, carecen de ellas. Por ello, el Ayuntamiento se pretende poner en marcha un plan de rehabilitación y compra de viviendas en las zonas con más desfavorecidas de Aranjuez para ponerlas en valor y ofrecerlas a colectivos ciudadanos de Aranjuez que necesitan una apoyo para poder acceder a una vivienda en buenas condiciones.

Objetivos de la actuación:

"Con las operaciones que se incluyen en esta Línea de Actuación, se pretende conseguir los siguientes resultados:

- 1.-Mejorar de forma integral el entorno físico, económico y social de áreas urbanas desfavorecidas, con el objetivo de mejorar la cohesión social y la calidad de vida en una perspectiva de integración laboral y socio-económica de los grupos destinatarios de las intervenciones.
- 2.- Avanzar, en el ámbito urbano, hacia el objetivo de reducir en 1,4-1,5 millones el número de personas en situación de riesgo de exclusión (UE2020).
- 3.- Atender en especial al colectivo de personas mayores, atendiendo a las necesidades de las mujeres mayores, y a las mujeres que están en riesgo de exclusión."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportacion FEDER: 50%. Aportacion Nacional 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no



discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

Sí

16 - Madrid

DUSI_ESTR_78 - Ayuntamiento de Aranjuez (Madrid)-EDUSI de Aranjuez



Unión Europea

9.1.1.1.1.65. **Actuación:** L20 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

L20 - REGENERACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE BARRIOS DESFAVORECIDOS MEDIANTE LA REHABILITACIÓN DEL TEJIDO PRODUCTIVO Y COMERCIAL, LA REHABILITACIÓN DE MERCADOS Y COMERCIOS DE BARRIO, LA CREACIÓN DE CENTROS DE DÍA Y RESIDENCIAS, COMEDORES SOCIALES, BIBLIOTECAS, CENTROS DE ATENCIÓN SANITARIA E INSERCIÓN LABORAL, CENTROS CULTURALES, OFICINAS DE INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN A GRUPOS DESFAVORECIDOS; CENTROS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, VIVEROS DE EMPRESAS, CENTROS DE ORIENTACIÓN A EMPRENDEDORES, ETC.

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES328004 - AYUNTAMIENTO DE BOADILLA DEL MONTE

Breve descripción de la actuación:

En este ámbito, el Ayuntamiento de Boadilla del Monte pretende dar continuidad e impulso a muchas de las actuaciones que en la actualidad se desarrollan pero que yo llegan a un alcance global de la población. Por ejemplo, el Ayuntamiento quiere poner dar continuidad y promoción a actuaciones tales como: aumentar el tejido emprendedor del municipio, mejorar la dotación de centros de día en puntos con mayor % de ciudadanos en edad de jubilación, mejora de centros de asistencia a necesitados y comedores sociales, etc. La mayoría de estas actuaciones se encuentran en el Casco Histórico de Boadilla del Monte.

Objetivos de la actuación:

"Con las operaciones que se incluyen en esta Línea de Actuación, se pretende conseguir los siguientes resultados:

- 1.-Mejorar de forma integral el entorno físico, económico y social de áreas urbanas desfavorecidas, con el objetivo de mejorar la cohesión social y la calidad de vida en una perspectiva de integración laboral y socio-económica de los grupos destinatarios de las intervenciones.
- 2.- Avanzar, en el ámbito urbano, hacia el objetivo de reducir en 1,4-1,5 millones el número de personas en situación de riesgo de exclusión (UE2020).
- 3.- Atender en especial al colectivo de personas mayores, atendiendo a las necesidades de las mujeres mayores, y a las mujeres que están en riesgo de exclusión."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)".

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable



Financiación FEDER 50%
Financiación Nacional 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí



Unión Europea

16 - Madrid

DUSI_ESTR_76 - Ayuntamiento de Boadilla del Monte (Madrid)-EDUSI Boadilla del Monte



Unión Europea

9.1.1.1.1.66. **Actuación:** L21 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

L21 - PROYECTOS DE COMPRA Y/O REHABILITACIÓN INTEGRAL DE VIVIENDAS EN BARRIOS DESFAVORECIDOS

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES328004 - AYUNTAMIENTO DE BOADILLA DEL MONTE

Breve descripción de la actuación:

Existen colectivos de ciudadanos de Boadilla del Monte, que se encuentran en riesgo de exclusión social al residir en viviendas en malas condiciones (infraestructura, servicios, etc.) o bien, carecen de ellas. Por ello, el Ayuntamiento se pretende poner en marcha un plan de rehabilitación y compra de viviendas en las zonas con más desfavorecidas de Boadilla del Monte para ponerlas en valor y ofrecerlas a colectivos ciudadanos de Boadilla del Monte que necesitan una apoyo para poder acceder a una vivienda en buenas condiciones.

Objetivos de la actuación:

"Con las operaciones que se incluyen en esta Línea de Actuación, se pretende conseguir los siguientes resultados:

- 1.-Mejorar de forma integral el entorno físico, económico y social de áreas urbanas desfavorecidas, con el objetivo de mejorar la cohesión social y la calidad de vida en una perspectiva de integración laboral y socio-económica de los grupos destinatarios de las intervenciones.
- 2.- Avanzar, en el ámbito urbano, hacia el objetivo de reducir en 1,4-1,5 millones el número de personas en situación de riesgo de exclusión (UE2020).
- 3.- Atender en especial al colectivo de personas mayores, atendiendo a las necesidades de las mujeres mayores, y a las mujeres que están en riesgo de exclusión."

Tipología de los beneficiarios:

"Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)".

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER 50%

Financiación Nacional 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:



Unión Europea

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

16 - Madrid

DUSI_ESTR_76 - Ayuntamiento de Boadilla del Monte (Madrid)-EDUSI Boadilla del Monte



Unión Europea

9.1.1.1.1.67. Actuación: LA-9.1 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas**Programa operativo:** 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE**Actuación:**

LA-9.1 - Actuaciones de regeneración socioeducativa y laboral en barrios desfavorecidos de Paterna (FSE)

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES346004 - AYUNTAMIENTO DE PATERNA

Breve descripción de la actuación:

"Operaciones en el marco de las actuaciones financiadas por el FSE orientadas a lograr la inserción sociolaboral de los colectivos en riesgo de exclusión residentes en los barrios más desfavorecidos de Paterna (La Coma, Santa Rita y Grupos de la Merced):

- Programas y actuaciones formativas para colectivos de desempleados/as de difícil empleabilidad y baja capacitación
- Cursos formativos de cualificación básica para jóvenes procedentes de fracaso escolar
- Programas de formación básica para garantizar las competencias básicas del aprendizaje permanente
- Ampliación de la oferta de la EPA
- Creación de itinerarios formativos para colectivos en exclusión en base a su nivel formativo
- Programas para el desempeño de actividades profesionales reguladas
- Formación especializada en la gestión mediambiental sostenible para jóvenes procedentes de barrios de acción preferente. Formación práctica en las actuaciones previstas en el Parque Fluvial del Turia. Becas formativas para los/as alumnos/as

Programa intervención para mujeres exclusión social y víctimas violencia género. Apoyo psicosocial, talleres formativos, acompañamiento social...

Plan de Inserción Social: Proyecto ""Empoderamiento Asociaciones"" para proporcionar formación y apoyo a las Asociaciones Vecinales y Asociaciones que trabajen con colectivos sociales en riesgo de exclusión

Plan Inclusión Social: Proyecto ""Transfoma"" como programa de intervención social a través del arte
Ampliación de la Escuela de adultos en el Barrio de La Coma para incrementar los servicios educativos
Proyecto "Empoderamiento Asociaciones": Formación a las asociaciones vecinales y a las dedicadas al trabajo con colectivos en riesgo de exclusión.

"

Objetivos de la actuación:

- Reducir en el número de personas en situación de riesgo de exclusión (UE2020) Atender en especial al colectivo de personas mayores, atendiendo a las necesidades de las mujeres mayores, y a las mujeres que están en riesgo de exclusión.
- Mejorar la cohesión social y la calidad de vida en una perspectiva de integración laboral y socio-económica de los grupos destinatarios de las intervenciones.
- Complementar las medidas y actuaciones urbanísticas con programas socioeducativos de inserción que posibiliten la inclusión integral de los colectivos más desfavorecidos y reduzca el nivel de pobreza del municipio.
- Complementar las actuaciones de alfabetización digital
- Favorecer la inserción laboral de todos los colectivos con mayores dificultades de empleabilidad
- Favorecer el incremento del nivel medio formativo de nuestros jóvenes, sobre todo para aquellos con mayores dificultades socioeconómicas.
- Homogeneizar el nivel educativo en las distintas zonas de Paterna



"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER: 50%.

Financiación nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnostico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y



plazo con los mínimos riesgos.

- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

09 - Comunidad Valenciana

DUSI_ESTR_48 - Ayuntamiento de Paterna (Valencia)- Actúa Paterna



Unión Europea

9.1.1.1.1.68. Actuación: LA-9.2 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas**Programa operativo:** 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE**Actuación:**

LA-9.2 - Actuaciones de regeneración económica en barrios desfavorecidos de Paterna

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES346004 - AYUNTAMIENTO DE PATERNA

Breve descripción de la actuación:

Creación de un centro coworking, impulso al emprendimiento social y centro de formación para desempleados mediante la rehabilitación del "Molí de Bata"

Plan de dinamización comercial barrio de la Coma: Puesta a disposición de los emprendedores/as del Barrio de locales para desarrollar actividades comerciales y de servicios personales

Plan de dinamización comercial del Barrio de Santa Rita

Creación de una empresa de inserción social en el Barrio de la Coma en el sector de reciclado de residuos

Fomento de la RSE en el tejido empresarial del municipio: Creación del sello social y creación de la Agencia del Voluntariado para la información y captación de voluntarios para la colaboración en actividades de promoción socioeconómica

Objetivos de la actuación:

"Mejorar de forma integral el entorno físico, económico y social de áreas urbanas desfavorecidas, con el objetivo de mejorar la cohesión social y la calidad de vida en una perspectiva de integración laboral y socio-económica de los grupos destinatarios de las intervenciones:

- Motivación y apoyo a potenciales emprendedores/as de las zonas de actuación que incrementen su autoempleo como vía de inserción laboral
- Potenciación del comercio y los servicios personales como elemento de dinamización económica y de cohesión social en aquellas zonas desfavorecidas del municipio con menor dotación de establecimientos.

"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER: 50%.

Financiación nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:



Unión Europea

• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

09 - Comunidad Valenciana

DUSI_ESTR_48 - Ayuntamiento de Paterna (Valencia)- Actúa Paterna

9.1.1.1.1.69. Actuación: LA-9.3 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas**Programa operativo:** 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE**Actuación:**

LA-9.3 - Actuaciones de regeneración física de las viviendas, equipamientos y espacios de convivencia en barrios desfavorecidos de Paterna

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES346004 - AYUNTAMIENTO DE PATERNA

Breve descripción de la actuación:

Reposición edificación y rehabilitación residencia en la vivienda pública en los barrios degradados del municipio: Barrio de Santa Rita, Grupos de la Merced y La Coma

Rehabilitación residencia en la vivienda pública: Plan municipal de alquiler social

Urbanización y recuperación del espacio público para zonas verdes en los barrios degradados de Paterna: barrio de Santa Rita, Grupos de la Merced y La Coma

Creación del centro cívico en el barrio de Santa Rita

Conversión de parte del edificio polivalente "Valentín Herráez" como centro de salud en el barrio de Santa Rita

Creación de huertas verticales en barrios degradados del municipio

Objetivos de la actuación:

"Mejorar de forma integral el entorno físico, económico y social de áreas urbanas desfavorecidas, con el objetivo de mejorar la cohesión social y la calidad de vida en una perspectiva de integración laboral y socio-económica de los grupos destinatarios de las intervenciones:

- Incremento de la cohesión social de los residentes en los barrios y entre los barrios a través de la regeneración y rehabilitación de espacios degradados con una perspectiva de eficiencia energética y bioconstrucción.
- Posibilitar el acceso a una vivienda digna a los colectivos más desfavorecidos de Paterna
- Reducción del nivel de infravivienda existente en Paterna

"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER: 50%.

Financiación nacional: 50%



Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnostico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

09 - Comunidad Valenciana



Unión Europea

DUSI_ESTR_48 - Ayuntamiento de Paterna (Valencia)- Actúa Paterna



Unión Europea

9.1.1.1.1.70. Actuación: LA.04 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas**Programa operativo:** 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE**Actuación:**

LA.04 - Desarrollo de una oferta turística, complementaria al sol y playa, basada en los atractivos patrimoniales, culturales y naturales y en las posibilidades que ofrecen las TIC

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES311006 - AYUNTAMIENTO DEL PUERTO DE SANTA MARIA

Breve descripción de la actuación:

"Puesta en valor, mediante las TIC, de activos patrimoniales, culturales y naturales públicos que se encuentran en el Centro de El Puerto, con el fin de generar una oferta alternativa al sol y playa, no estacional y capaz de crear empleo estable entre la población más desfavorecida del Ámbito de Actuación.

Se ha considerado de forma prioritaria las acciones de rehabilitación de varias casas palaciegas y edificios singulares del patrimonio municipal y la adaptación y dotación que permita:

- albergar algunas de las secciones que se encuentran en el Museo Municipal como la de Historia, o las de Artes Plásticas y Etnología, o las piezas de gran tamaño

- crear el Museo de Arte Sacro

- establecer espacios multiculturales.

Igualmente se plantean intervenciones de tipo tecnológico-digital que permitan difundir y promover El Puerto como Destino Turístico Inteligente. "

Objetivos de la actuación:

"El objetivo es contribuir a desestacionalizar la oferta turística de El Puerto y concentrarla en el Centro, aprovechando la riqueza patrimonial, cultural, histórica y natural que ofrece la el Centro, con el fin último de promover la inclusión social y luchar contra la pobreza mediante el empleo y la generación de riqueza. Para ello se pretende:

- Reducir el número de personas desempleadas.

- Incrementar el número de visitantes a los lugares de interés cultural y natural.

"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%. Aportación Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)



Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_18 - Ayuntamiento de Puerto de Santa María (Cádiz). EDUSI El Puerto



Unión Europea

9.1.1.1.1.71. **Actuación:** LA.06 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA.06 - Desarrollo de un programa de alta intensidad social que permita mejorar las condiciones socioeconómicas de los residentes en zonas de alta vulnerabilidad social del Centro Histórico

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES311006 - AYUNTAMIENTO DEL PUERTO DE SANTA MARIA

Breve descripción de la actuación:

"Contribuir a la regeneración física, económica y social del entorno urbano y el ámbito residencial de las personas en zonas de vulnerabilidad social, en aras de su atención e inserción social.

Se ha considerado de forma prioritaria las siguientes acciones:

- la generación de un parque de viviendas sociales
- la adecuación de las condiciones de habitabilidad de las viviendas sociales
- la creación e implantación de un servicio gratuito de mediación y tratamiento en situaciones de posibles desahucios
- la potenciación del Centro de Servicios Sociales
- la elaboración y ejecución de un Plan integral de Servicios Sociales
- la ampliación y extensión de los programas de envejecimiento activo
- la creación de un plan de empleo específico para zonas del Centro especialmente degradadas socioeconómicamente
- la eliminación de barreras arquitectónicas en Centro Histórico

"

Objetivos de la actuación:

"El objetivo es incrementar la calidad constructiva, habitabilidad y entorno urbano de las viviendas sociales del Centro de la Ciudad. Para ello, se pretende:

- Ampliar la disponibilidad de viviendas sociales en el Centro de El Puerto
- Reducir la conflictividad social en las zonas socialmente más deprimidas del Centro.

"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%. Aportación Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:



• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_18 - Ayuntamiento de Puerto de Santa María (Cádiz). EDUSI El Puerto



Unión Europea

9.1.1.1.1.72. **Actuación:** LA.08 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA.08 - Promoción a la implantación y apoyo del comercio local, especialmente en barrios desfavorecidos

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES303002 - AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Breve descripción de la actuación:

Esta línea de actuación comprende aquellas operaciones cuyo objetivo es la creación y consolidación de un modelo de comercio basado en lo local y lo próximo mediante ayudas de apoyo a los comercios y a la creación de nuevas iniciativas empresariales.

Objetivos de la actuación:

Promoción a la implantación y apoyo del comercio local, especialmente en barrios desfavorecidos

Tipología de los beneficiarios:

Unidades ejecutoras de la administración local.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

El procedimiento para la selección de operaciones será iniciado por el potencia beneficiar, mediante la presentación de una expresión de interés a la unidad de gestión. Diversos organismos del organismo intermedio se encargarán de aplicar los criterios de priorización y selección de operaciones, garantizar que la operación entra en el ámbito de FEDER, determinar la categoría de intervención a la que se atribuirá el gasto de la operación, garantizar que se facilite al beneficiario un DECA, cerciorarse de que el beneficiario tiene la capacidad administrativa, financiera y operativa y garantizar que la operación no incluye actividades parte de alguna operación objeto de procedimientos de recuperación por relocalización de actividad productiva fuera de la zona del PO. Si la operación está iniciada, se garantizará que cumple la normativa de subvencionabilidad. El procedimiento finalizará con la selección de la operación, lo cual quedará registrado en la plataforma electrónica correspondiente. Este procedimiento se desarrolla en mayor profundidad en el apartado 2.3.2 del "Manual de Procedimiento"

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER 50%

Aportación Nacional 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.



3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

09 - Comunidad Valenciana

DUSI_ESTR_45 - Ayuntamiento de Villena (Alicante)- EDUSI Villena Plan Habita



9.1.1.1.1.73. Actuación: LA.09 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA.09 - Promoción y apoyo al autoempleo y emprendimiento, especialmente en barrios desfavorecidos

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES303002 - AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Breve descripción de la actuación:

actuación incide en aportar una serie herramientas que faciliten la creación de nuevas empresas, especialmente en los barrios más desfavorecidos

Objetivos de la actuación:

Promoción y apoyo al autoempleo y emprendimiento, especialmente en barrios desfavorecidos.

Tipología de los beneficiarios:

Unidades ejecutoras de la administración local.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

El procedimiento para la selección de operaciones será iniciado por el potencia beneficiar, mediante la presentación de una expresión de interés a la unidad de gestión. Diversos organismos del organismo intermedio se encargarán de aplicar los criterios de priorización y selección de operaciones, garantizar que la operación entra en el ámbito de FEDER, determinar la categoría de intervención a la que se atribuirá el gasto de la operación, garantizar que se facilite al beneficiario un DECA, cerciorarse de que el beneficiario tiene la capacidad administrativa, financiera y operativa y garantizar que la operación no incluye actividades parte de alguna operación objeto de procedimientos de recuperación por relocalización de actividad productiva fuera de la zona del PO. Si la operación está iniciada, se garantizará que cumple la normativa de subvencionabilidad. El procedimiento finalizará con la selección de la operación, lo cual quedará registrado en la plataforma electrónica correspondiente. Este procedimiento se desarrolla en mayor profundidad en el apartado 2.3.2 del "Manual de Procedimientos

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER 50%

Aportación Nacional 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.



3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

09 - Comunidad Valenciana

DUSI_ESTR_45 - Ayuntamiento de Villena (Alicante)- EDUSI Villena Plan Habita



Unión Europea

9.1.1.1.1.74. Actuación: LA.10 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA.10 - Promoción socio-laboral de personas en situación de riesgo de exclusión social

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES303002 - AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Breve descripción de la actuación:

Esta línea trata de facilitar la entrada en el mercado laboral a todas aquellas personas con menos oportunidades y/o en riesgo de exclusión social. Mediante operaciones que favorezcan tanto la formación, la puesta en contacto con empresas y el autoconocimiento se fomenta la igualdad de oportunidades laborales

Objetivos de la actuación:

Promoción socio-laboral de personas en situación de riesgo de exclusión social.

Tipología de los beneficiarios:

Unidades ejecutoras de la administración local.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

El procedimiento para la selección de operaciones será iniciado por el potencia beneficiar, mediante la presentación de una expresión de interés a la unidad de gestión. Diversos organismos del organismo intermedio se encargarán de aplicar los criterios de priorización y selección de operaciones, garantizar que la operación entra en el ámbito de FEDER, determinar la categoría de intervención a la que se atribuirá el gasto de la operación, garantizar que se facilite al beneficiario un DECA, cerciorarse de que el beneficiario tiene la capacidad administrativa, financiera y operativa y garantizar que la operación no incluye actividades parte de alguna operación objeto de procedimientos de recuperación por relocalización de actividad productiva fuera de la zona del PO. Si la operación está iniciada, se garantizará que cumple la normativa de subvencionabilidad. El procedimiento finalizará con la selección de la operación, lo cual quedará registrado en la plataforma electrónica correspondiente. Este procedimiento se desarrolla en mayor profundidad en el apartado 2.3.2 del "Manual de Procedimien

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER 50%

aportación nacional 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.



Unión Europea

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

09 - Comunidad Valenciana

DUSI_ESTR_45 - Ayuntamiento de Villena (Alicante)- EDUSI Villena Plan Habita



Unión Europea

9.1.1.1.1.75. **Actuación:** LA.11 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA.11 - Promoción del empleo sostenible en la industria tradicional y la agricultura ecológica

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES303002 - AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Breve descripción de la actuación:

Esta línea fomenta el equilibrio entre los distintos sectores laborales al mismo tiempo que recupera oficios y modos de producción tradicionales. Aprovechando los recursos, saberes y técnicas conocidas de la agricultura ecológica y la industria se pone en valor la cadena de producción y consumo de alcance más local.

Objetivos de la actuación:

Promoción del empleo sostenible en la industria tradicional y la agricultura ecológica.

Tipología de los beneficiarios:

Unidades ejecutoras de la administración local.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

El procedimiento para la selección de operaciones será iniciado por el potencia beneficiar, mediante la presentación de una expresión de interés a la unidad de gestión. Diversos organismos del organismo intermedio se encargarán de aplicar los criterios de priorización y selección de operaciones, garantizar que la operación entra en el ámbito de FEDER, determinar la categoría de intervención a la que se atribuirá el gasto de la operación, garantizar que se facilite al beneficiario un DECA, cerciorarse de que el beneficiario tiene la capacidad administrativa, financiera y operativa y garantizar que la operación no incluye actividades parte de alguna operación objeto de procedimientos de recuperación por relocalización de actividad productiva fuera de la zona del PO. Si la operación está iniciada, se garantizará que cumple la normativa de subvencionabilidad. El procedimiento finalizará con la selección de la operación, lo cual quedará registrado en la plataforma electrónica correspondiente. Este procedimiento se desarrolla en mayor profundidad en el apartado 2.3.2 del "Manual de Procedimientos

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER 50%

Aportación Nacional 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.



3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

09 - Comunidad Valenciana

DUSI_ESTR_45 - Ayuntamiento de Villena (Alicante)- EDUSI Villena Plan Habita



Unión Europea

9.1.1.1.1.76. Actuación: LA.13 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA.13 - Plan de rehabilitación integral de edificios degradados para viviendas sociales y equipamientos socio-comunitarios, en barrios desfavorecidos.

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES303002 - AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Breve descripción de la actuación:

Esta línea incide en la problemática del acceso a la vivienda y los espacios de relación vecinal en los barrios con mayor riesgo de exclusión social. Es necesario garantizar este derecho fundamental y se apuesta por la intervención en edificios ya existentes como medida que además favorece la regeneración urbana de estos barrios más degradados tanto social como físicamente

Objetivos de la actuación:

Plan de rehabilitación integral de edificios degradados para viviendas sociales y equipamientos socio-comunitarios, en barrios desfavorecidos

Tipología de los beneficiarios:

Unidades ejecutoras de la administración local.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

El procedimiento para la selección de operaciones será iniciado por el potencia beneficiar, mediante la presentación de una expresión de interés a la unidad de gestión. Diversos organismos del organismo intermedio se encargarán de aplicar los criterios de priorización y selección de operaciones, garantizar que la operación entra en el ámbito de FEDER, determinar la categoría de intervención a la que se atribuirá el gasto de la operación, garantizar que se facilite al beneficiario un DECA, cerciorarse de que el beneficiario tiene la capacidad administrativa, financiera y operativa y garantizar que la operación no incluye actividades parte de alguna operación objeto de procedimientos de recuperación por relocalización de actividad productiva fuera de la zona del PO. Si la operación está iniciada, se garantizará que cumple la normativa de subvencionabilidad. El procedimiento finalizará con la selección de la operación, lo cual quedará registrado en la plataforma electrónica correspondiente. Este procedimiento se desarrolla en mayor profundidad en el apartado 2.3.2 del "Manual de Procedi

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER 50%

Aportación Nacional 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios,



eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

09 - Comunidad Valenciana

DUSI_ESTR_45 - Ayuntamiento de Villena (Alicante)- EDUSI Villena Plan Habita



Unión Europea

9.1.1.1.1.77. Actuación: LA.14 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA.14 - Programas de integración social a personas y familias en situación de riesgo de exclusión social.

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES303002 - AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Breve descripción de la actuación:

Esta línea busca garantizar la integración del conjunto de la población a través de programas y talleres que trabajen el desarrollo total de la autonomía personal. Para poder emprender de manera óptima las operaciones a realizar es indispensable el estudio exhaustivo de la realidad social y la redacción de un plan que articule todas las necesidades.

Objetivos de la actuación:

Programas de integración social a personas y familias en situación de riesgo de exclusión social.

Tipología de los beneficiarios:

Unidades ejecutoras de la administración local.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

El procedimiento para la selección de operaciones será iniciado por el potencia beneficiar, mediante la presentación de una expresión de interés a la unidad de gestión. Diversos organismos del organismo intermedio se encargarán de aplicar los criterios de priorización y selección de operaciones, garantizar que la operación entra en el ámbito de FEDER, determinar la categoría de intervención a la que se atribuirá el gasto de la operación, garantizar que se facilite al beneficiario un DECA, cerciorarse de que el beneficiario tiene la capacidad administrativa, financiera y operativa y garantizar que la operación no incluye actividades parte de alguna operación objeto de procedimientos de recuperación por relocalización de actividad productiva fuera de la zona del PO. Si la operación está iniciada, se garantizará que cumple la normativa de subvencionabilidad. El procedimiento finalizará con la selección de la operación, lo cual quedará registrado en la plataforma electrónica correspondiente. Este procedimiento se desarrolla en mayor profundidad en el apartado 2.3.2 del "Manual de Procedimientos".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER: 50%.

Financiación nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y



estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

09 - Comunidad Valenciana

DUSI_ESTR_45 - Ayuntamiento de Villena (Alicante)- EDUSI Villena Plan Habita



9.1.1.1.1.78. **Actuación:** LA.15 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA.15 - Inversión para la adecuación y equipamiento de edificios y espacios públicos degradados, para entidades y asociaciones de carácter social y vecinal, que fomenten programas y actividades de dinamización y regeneración urbana, social, cultural de barrios y comunidades urbanas desfavorecidas

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES303002 - AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Breve descripción de la actuación:

Es fundamental dar cabida y fomentar el asociacionismo cultural y social para asegurar un tejido social y urbano de calidad en el que primen las relaciones entre los habitantes. Las operaciones que se engloban en esta línea, además persiguen la dotación de espacios físicos para llevar a cabo las diversas actividades de las asociaciones, especialmente en edificios o espacios públicos que se encuentren en situación de infrutilización

Objetivos de la actuación:

Inversión para la adecuación y equipamiento de edificios y espacios públicos degradados, para entidades y asociaciones de carácter social y vecinal, que fomenten programas y actividades de dinamización y regeneración urbana, social, cultural de barrios y comunidades urbanas desfavorecidas

Tipología de los beneficiarios:

Unidades ejecutoras de la administración local.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

El procedimiento para la selección de operaciones será iniciado por el potencia beneficiar, mediante la presentación de una expresión de interés a la unidad de gestión. Diversos organismos del organismo intermedio se encargarán de aplicar los criterios de priorización y selección de operaciones, garantizar que la operación entra en el ámbito de FEDER, determinar la categoría de intervención a la que se atribuirá el gasto de la operación, garantizar que se facilite al beneficiario un DECA, cerciorarse de que el beneficiario tiene la capacidad administrativa, financiera y operativa y garantizar que la operación no incluye actividades parte de alguna operación objeto de procedimientos de recuperación por relocalización de actividad productiva fuera de la zona del PO. Si la operación está iniciada, se garantizará que cumple la normativa de subvencionabilidad. El procedimiento finalizará con la selección de la operación, lo cual quedará registrado en la plataforma electrónica correspondiente. Este procedimiento se desarrolla en mayor profundidad en el apartado 2.3.2 del "Manual de Procedimientos

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER: 50%.

Financiación nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).



2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

09 - Comunidad Valenciana

DUSI_ESTR_45 - Ayuntamiento de Villena (Alicante)- EDUSI Villena Plan Habita



Unión Europea

9.1.1.1.1.79. **Actuación:** LA10_Regneracion (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA10_Regneracion - Regeneración física, económica y social del entorno urbano de zonas desfavorecidas, incluidos el impulso de iniciativas de formación de personas desempleadas y el apoyo al tejido asociativo.

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES321001 - AYUNTAMIENTO DE MOGUER

Breve descripción de la actuación:

"Esta actuación persigue mejorar el nivel de formación y la empleabilidad de la población local, la recuperación del espacio urbano como dinamizador económico y social, y la mejora de la accesibilidad en el espacio urbano y a los servicios públicos en zonas desfavorecidas de Moguer en línea con los objetivos que persigue el OE 9.8.2 del POCS.

Esta actuación persigue

- 1) Revitalización del espacio público de las comunidades urbana más desfavorecidas que supongan una rehabilitación integral del entorno urbano.
- 2) Fomento de infraestructuras para la realización de actividades deportivas o culturales, etc. en plazas y otros lugares públicos
- 3) Desarrollo de actuaciones de formación y jornadas de sensibilización que contribuyan a mejorar las competencias de la fuerza laboral de Moguer y sus oportunidades encontrar un empleo de mejor calidad.
- 4) Apoyo a la labor de las asociaciones como elemento clave para mejorar el acceso de la ciudadanía a los servicios públicos y enriquecer la sociedad civil
- 5) Desarrollo de iniciativas sociales, actividades de promoción y dinamización de iniciativas culturales y artísticas, fomento de la diversidad cultural y el diálogo intercultural.
- 6) Apoyo a los comercios y a la creación de nuevas iniciativas empresariales"

Objetivos de la actuación:

Los objetivos generales de esta actuación se encuentran alineados con el objetivo específico que persigue el OE 9.8.2 del POCS de "Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas urbanas desfavorecidas a través de Estrategias urbanas integradas

En concreto esta actuación tiene como objetivos:

- OBJ1. Mejorar de forma integral el entorno físico, económico y social de áreas urbanas desfavorecidas de Moguer.
- OBJ2. Mejorar la cohesión social y la calidad de vida de la población de Moguer
- OBJ3. Favorecer la integración laboral y socio-económica de la población más vulnerable y en riesgo de exclusión social
- OBJ4. Reducir el número de personas en situación de riesgo de exclusión de Moguer

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de



Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No



¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	No
¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?	Sí
04 - Andalucía	
DUSI_ESTR_3 - Ayuntamiento de Moguer (Huelva) - Estrategia DUSI Moguer2020	



Unión Europea

9.1.1.1.1.80. **Actuación:** LA12_COMERCIO (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA12_COMERCIO - MEDIDAS DE IMPULSO PARA LA COMERCIALIZACIÓN E INNOVACIÓN EN EL COMERCIO LOCAL Y DE LAS NUEVAS INICIATIVAS DE PRODUCCIÓN AGROINDUSTRIAL

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES336019 - AYUNTAMIENTO DE LALIN

Breve descripción de la actuación:

"En los últimos años Lalín perdió una buena parte de su tejido industrial, este factor unido al consecuente aumento del desempleo trajo una destrucción del sector comercial que provoca además una devaluación de los espacios urbanos, concretamente calles céntricas que pierden actividad. En los últimos tiempos se detecta un repunte de ese comercio que es evidente que necesita apoyos para que el sector del pequeño comercio local sea innovador y encuentre los nichos de mercado que son precisos explotar y hacerlo con garantías. Hoy en día, la industria agroindustrial está haciendo un esfuerzo importante ante las exigencias del consumidor en aspectos como el envasado, etiquetaje, envases especiales para el congelado, etc. adaptándose así a las nuevas corrientes y hábitos sociales.

Una comunicación efectiva es especialmente importante en el sector de la alimentación, en el que la innovación es un requisito para satisfacer las demandas de los consumidores de alimentos, seguros, saludables y cuya producción sea sostenible, ya que el público es cada vez más exigente con la información relacionada con la alimentación.

Esta actuación se centrará en los factores anteriormente citados de la siguiente manera:

1. Asesoramiento y puesta en marcha de una plataforma de apoyo al sector del comercio que proponga sinergias, estudie las posibilidades de desarrollo de cada establecimiento y se acompañe con la ejecución de un plan individualizado que incluya el desarrollo del comercio electrónico minorista local.
2. Apoyo y asesoramiento a productores locales en el marketing de sus productos (asistencia a ferias sectoriales), en la búsqueda de canales de distribución y en la posibilidad de comercialización electrónica directa de los mismos.
3. Promoción de los productos locales basada en la calidad y el consumo de proximidad."

Objetivos de la actuación:

"El objetivo de esta actuación es crear condiciones favorables para una recuperación económica a través de la formación, la innovación y la promoción en sectores como el comercio y la producción y transformación agroindustrial que se consideran con potencial en Lalín.

Manteniendo un tejido comercial minorista local en buen estado de salud y apoyando a las nuevas iniciativas en este campo además de crear empleo y fijar población se logra revitalizar al entorno urbano de Lalín como el importante centro de atracción comercial que siempre fue hasta el inicio de la crisis. La promoción y apoyo a los jóvenes ayuda a crear una base social de emprendimiento y a fomentar actividad económica.

El apoyo a las nuevas iniciativas de producción local fomenta un nuevo desarrollo industrial y abre camino a otras posibilidades de emprendimiento. Las posibilidades de mejora en la comercialización de productos pretende que se busquen los nuevos canales de comercialización y se mejore el marketing de los productos locales, que siendo reconocidos por su calidad necesitan un aporte de innovación en su imagen y distribución."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios



Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%. Aportación Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No



Unión Europea

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:	No
¿Contribución privada elegible?	No
¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	No
¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?	Sí
03 - Galicia	
DUSI_ESTR_62 - Ayuntamiento de Lalín (Pontevedra)- Lalín Ssuma 21	



Unión Europea

9.1.1.1.1.81. **Actuación:** LA13_CONCILIALALIN (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas**Programa operativo:** 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE**Actuación:**

LA13_CONCILIALALIN - CONCILIA LALIN

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES336019 - AYUNTAMIENTO DE LALIN

Breve descripción de la actuación:

"Se trata de la puesta en marcha de un programa integrador de conciliación a nivel local que dote a las familias de un entorno de seguridad en el cuidado de sus hijos e hijas. Esta actuación sería ejecutada en dos vertientes: Por un lado, la coordinación de las actividades extraescolares: a día de hoy en cada uno de los seis colegios de Primaria de Lalín tienen sus propias actividades, en algunos casos similares y no entrecruzan ofertas perdiendo posibilidades de sinergias entre las asociaciones de padres y madres de alumnos de los diferentes centros.

Lo que se pretende es la dotación de una plataforma de gestión de actividades extraescolares común y un arbitraje municipal para la elaboración de programas y contratación de actividades.

Por otro, la creación de un espacio comunitario pedagógico que estaría donde las familias puedan recibir apoyo integral y de diversa índole con el objetivo de favorecer el adecuado desarrollo personal y social de los/as menores. Entre otros, los servicios que se prestarían por parte del equipo multidisciplinar que atendería el servicio (profesionales del área social y educativa con formación y experiencia en el trabajo con familias) serían: apoyo en la conciliación, ofreciendo un horario amplio (de mañana y tarde) con flexibilidad, alternativa de ocio educativo e integrador, facilitador de relaciones sociales, interculturales e intergeneracionales, alternativas de programas lúdicos y pedagógicos orientados a la prevención de problema relevantes de las diferentes etapas evolutivas de los/as menores y la orientación a padres y madres y la posibilidad de integrar ayuda especializada (intervención familiar, mediación, etc.)

También se integrarían en esta acción alternativas de ocio alternativo cultural y deportivo que permitan el respiro familiar.

"

Objetivos de la actuación:

El principal objetivo de la línea de actuación es fomentar la inclusión social, lo que implica la puesta en marcha de proyectos que posibiliten a las personas en riesgo de pobreza y exclusión, que tengan las mismas oportunidades y recursos para poder participar plenamente de la vida económica, social, cultural y educativa que se considere normal en el entorno en el que viven.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable



Aportación FEDER: 80%. Aportación Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

03 - Galicia



Unión Europea

DUSI_ESTR_62 - Ayuntamiento de Lalín (Pontevedra)- Lalín Ssuma 21



Unión Europea

9.1.1.1.1.82. **Actuación:** LA14_TALENTOLALIN (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA14_TALENTOLALIN - PLAN TALENTO LALIN

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES336019 - AYUNTAMIENTO DE LALIN

Breve descripción de la actuación:

"Se puede enfocar esta lucha contra la pérdida de población desde la postura de crear un área local de bienestar atractiva para el establecimiento de una vida de calidad y a la vez desde otro enfoque promover el establecimiento del talento endógeno, su retorno y su permanencia.

Es común en el Ayuntamiento de Lalín que la población más joven y preparada cuando rematan sus estudios ante la falta de oportunidades y en un entorno de conocimiento poco atractivo opten por buscar sus oportunidades fuera en un proceso en ocasiones se vuelve irreversible. Esta actuación lo que pretende es implantar medidas que favorezcan las oportunidades de los más jóvenes y crear un entorno social proclive a apostar por el conocimiento como elemento estabilizador y rejuvenecedor de la población.

-Impulso del Talento de Lalín: sistema de becas y oportunidades para jóvenes estudiantes que permitan que perfiles seleccionados tengan un apoyo para un desarrollo educativo óptimo a través de programas de postgrado. El compromiso de los beneficiarios sería darle una oportunidad recíproca a empresas o al propio Ayuntamiento como primeros empleadores de ese talento.

- Retorno del talento de Lalín: sistema de incentivos a la contratación para la selección de perfiles de residentes o ex-residentes de Lalín con vinculación demostrable a la ciudad. Los perfiles serían acordados con los agentes sociales locales para un buen aprovechamiento del conocimiento

- Fortalecimiento del talento de Lalín: incentivos y ayudas a pymes de emprendedores locales innovadoras en sectores estratégicos para el futuro local como la transformación agroalimentaria, TICs y comercio electrónico, sostenibilidad ambiental y turismo de interior. Las iniciativas irán dirigidas a programas de inversión en mejora del talento endógeno de la empresa y a la potenciación de sus posibilidades de comercialización.

"

Objetivos de la actuación:

"El objetivo de esta línea de ayudas es favorecer la pervivencia de empresas con potencial pero que no superen los 3 años de funcionamiento. Se prestará especial atención a aquellas iniciativas innovadoras salidas del Vivero de empresas y Espacio de Coworking de Lalín que entrará en funcionamiento en enero de 2016. Con todo ello perseguimos:

- Luchando contra la despoblación de una manera activa.

- Creando un entorno en el que los jóvenes se interesen por el conocimiento como elemento de futuro.

- Favoreciendo la imagen interna y externa de Lalín como un lugar de establecimiento del talento y nuevas iniciativas.

"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda



(DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%. Aportación Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No



¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

03 - Galicia

DUSI_ESTR_62 - Ayuntamiento de Lalín (Pontevedra)- Lalín Ssuma 21



Unión Europea

9.1.1.1.1.83. **Actuación:** LA15_MANUELRIVERO (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA15_MANUELRIVERO - PLAN DE RECUPERACIÓN SOCIAL DEL BARRIO DE MANUEL RIVERO

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES336019 - AYUNTAMIENTO DE LALIN

Breve descripción de la actuación:

"El Concello de Lalín dispone en una zona céntrica pero hoy desvitalizada de varias antiguas viviendas de maestros situadas en el entorno de un Colegio (antiguo Manuel Rivero) actualmente sin uso escolar y en situación próxima al abandono. Para comenzar la actuación el paso inicial consistiría en una delimitación clara del plan a llevar a cabo mediante la redacción de un plan director de rehabilitación de la zona

Lo fundamental sería la rehabilitación parcial de esas viviendas pues estructuralmente están en buen estado y carecen de humedades.

La actuación contempla, por un lado, el uso de esas viviendas como pisos de acogida temporal a familias con problemas de vivienda (mujeres maltratadas, acogida de familias desestructuradas, etc.) y mantener también su uso social como local de ONG y dependencias municipales de índole social.

Por otro lado, en este mismo barrio, el edificio del antiguo Colegio Manuel Rivero está situado en un solar céntrico del casco urbano en una calle, a día de hoy, abandonada, con tráfico y aparcamiento pero sin salida. El edificio en estado deficiente de conservación únicamente es utilizado como almacén municipal desaprovechando sus múltiples posibilidades. Por lo tanto es necesario definir actuaciones públicas de rehabilitación en ese espacio que permitan integrarlo en la trama urbana de un modo atractivo dotándolo de un contenido de usos social y público."

Objetivos de la actuación:

El principal objetivo de esta actuación se centra en la recuperación y rehabilitación de un barrio céntrico de la ciudad para evitar su deterioro definitivo y recuperarlo con fines sociales. De este modo además se aumentaría el interés social por esta zona céntrica que también se va a beneficiar de otras acciones coordinadas fomentando que un área de potencial marginación urbana pase a ser un polo de atracción urbana.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%. Aportación Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)



Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

03 - Galicia

DUSI_ESTR_62 - Ayuntamiento de Lalín (Pontevedra)- Lalín Ssuma 21



9.1.1.1.1.84. Actuación: LA7 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA7 - "SANLÚCAR, PAISAJE SOCIAL Y PRODUCTIVO:

Regeneración de las áreas vulnerables, y dinamización de la economía local y del patrimonio productivo de Sanlúcar de Barrameda.

"

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES311003 - AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

Breve descripción de la actuación:

"Sanlúcar concentra determinadas zonas con índices importantes de segregación social y espacial que se ha incrementado en la reciente crisis económica, en particular debido a la importante tasa de desempleo. A la vista de estos problemas, se hace necesario incluir en la estrategia la regeneración de algunas áreas de forma integrada, interviniendo en los ámbitos social, económico y físico a través de operaciones integradas que rehabilitarán los espacios públicos que se vincularán, especialmente a La Barranca, por constituirse esta como como eje físico, social y económico de la ciudad. Consecuentemente, en esta línea de actuación se llevarán a cabo operaciones relacionadas con la regeneración física, económica y social del entorno urbano y la revitalización del espacio público de zonas desfavorecidas mediante la rehabilitación del tejido productivo, con especial énfasis en la creación de empleo y en iniciativas de dinamización empresarial, la rehabilitación de centros de formación, en particular de formación profesional, la inserción laboral para colectivos con especiales dificultades, y medidas sociales de inclusión y lucha contra la pobreza.

Considerando una triple dimensión paisajística, social y económica de esta línea, las operaciones estarán marcadas por incidirán en esas áreas urbanas haciéndolas no solo mejores espacios urbanos sino también incidiendo en la mejora de la convivencia, la formación o el empleo de sus habitantes.

"

Objetivos de la actuación:

"Los objetivos generales de esta actuación se encuentran alineados con el objetivo específico que persigue el OE 9.8.2 del POCS de "Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas urbanas desfavorecidas a través de Estrategias urbanas integradas".

En concreto esta actuación tiene como objetivos:

OBJ1. Mejorar de forma integral el entorno físico, económico y social de áreas urbanas desfavorecidas de Sanlúcar.

OBJ2. Mejorar la cohesión social y la calidad de vida de la población de Sanlúcar.

OBJ3. Favorecer la integración laboral y socio-económica de la población más vulnerable y en riesgo de exclusión social.

OBJ4. Reducir el número de personas en situación de riesgo de exclusión de Sanlúcar.

"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus



expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%. Aportación Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No



¿Contribución privada elegible?	No
¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	Sí
CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"	
AZUL - Inversión Territorial Integrada "Azul"	
-	
¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?	Sí
04 - Andalucía	
DUSI_ESTR_21 - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)- Estrategia DUSI Sanlúcar	



Unión Europea

9.1.1.1.1.85. **Actuación:** LA7_RegURbana (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA7_RegURbana - Regeneración urbana de las áreas con necesidad de transformación urbana y social y revitalización de los centros históricos de Ubeda y Baeza

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES323003 - AYUNTAMIENTO DE UBEDA

Breve descripción de la actuación:

En esta línea de actuación se llevarán a cabo operaciones relacionadas con la regeneración física, económica y social del entorno urbano de zonas desfavorecidas mediante la rehabilitación del tejido productivo, con especial énfasis en la creación de empleo, la rehabilitación de centros multifuncionales, centros de formación, en particular de formación profesional, la inserción laboral para colectivos con especiales dificultades, etc. Igualmente se trabajará en la revitalización del espacio público de las zonas desfavorecidas, a través de la infraestructura para realizar actividades deportivas o culturales, de convivencia, etc. en plazas y otros lugares públicos. Asimismo, dentro de esta Línea de Actuación se incorporarán programas de formación y empleo, jornadas de sensibilización, iniciativas sociales de convivencia y animación, actividades de promoción y dinamización, iniciativas culturales y artísticas y fomento de la diversidad cultural y el diálogo intercultural.

Objetivos de la actuación:

Los objetivos generales de esta actuación se encuentran alineados con el objetivo específico que persigue el OE 9.8.2 del POCS de "Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas urbanas desfavorecidas a través de Estrategias urbanas integradas

En concreto esta actuación tiene como objetivos:

OBJ 1. Mejorar de forma integral el entorno físico, económico y social de áreas urbanas desfavorecidas, con el objetivo de mejorar la cohesión social y la calidad de vida en una perspectiva de integración laboral y socio-económica de los grupos destinatarios de las intervenciones.

OBJ 2. Avanzar, en el ámbito urbano, hacia el objetivo de reducir en 1,4-1,5 millones el número de personas en situación de riesgo de exclusión (UE2020).

OBJ 3. Atender en especial al colectivo de personas mayores, atendiendo a las necesidades de las mujeres mayores, y a las mujeres que están en riesgo de exclusión.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:



Subvención no reembolsable

Financiación FEDER: 80%.

Financiación nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No



¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_12 - Ayuntamiento de Úbeda (Jaén)-UB/BZ 2020



Unión Europea

9.1.1.1.1.86. **Actuación:** LA9.1 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA9.1 - Revitalización del espacio público en barrios desfavorecidos para la práctica del deporte

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES330002 - AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Breve descripción de la actuación:

"A través de esta línea de actuación se llevarán a cabo infraestructuras para cubrir las pistas deportivas en colegios públicos del municipio situados en los barrios desfavorecidos identificados como ámbito de actuación del OT9. Estas intervenciones contribuirán a favorecer la práctica deportiva dentro del casco urbano, con una doble finalidad, por la mañana los escolares practicarían deporte sin estar bajo las inclemencias del tiempo y por la tarde los clubes y asociaciones deportivas podrán hacer uso de estas instalaciones, que revitalizarán la ciudad y evitarán que los menores tengan que desplazarse a los pabellones que se encuentran en las afueras. La tipología de operaciones para el desarrollo de esta línea de actuación, podrá constar de:

- Desarrollo de cubiertas y cerramiento de pistas deportivas
- Almacén para el material de cada pista
- Vestuarios

"

Objetivos de la actuación:

- Rehabilitar los espacios más desfavorecidos del área urbana a través del empleo, la formación o la provisión de herramientas para desenvolverse en el mercado de trabajo
- Mejorar la cohesión social en la totalidad de la zona urbana, incluyendo el descenso de la desigualdad

"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%. Aportación Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no



discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

Sí

08 - Región de Murcia

DUSI_ESTR_80 - Ayuntamiento de Cieza (Murcia)- Cieza 2025



Unión Europea

9.1.1.1.1.87. **Actuación:** LA9.1_OT9_INFRA_EXCL (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA9.1_OT9_INFRA_EXCL - Mejora de las infraestructuras y equipamientos para promover la inclusión social de las personas con especiales necesidades.

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES312002 - AYUNTAMIENTO DE BENICARLO

Breve descripción de la actuación:

Dentro de esta línea de actuación se desarrollarán acciones que den respuesta a las necesidades sociales detectadas en el diagnóstico a través de:

- Nuevas dotaciones públicas destinadas a personas mayores y personas con discapacidad que contemplen una gestión sostenible y que generen nuevas oportunidades de empleo para las personas más vulnerables, por ejemplo a través del fomento de la economía social
- Nuevos espacios públicos y centros cívicos en los que desarrollar acciones de fomento de la convivencia, acciones de prevención del abandono escolar temprano, actuaciones de promoción de las TIC y acciones de información sobre recursos sociales.
- Nuevas infraestructuras sociales que contribuyan al desarrollo urbano mediante la puesta en marcha de iniciativas de economía social (centros especiales de empleo, empresas de inserción, cooperativas) capaces de generar empleo sostenible y de calidad para las personas con más dificultades de acceso al mercado de trabajo y que, a la vez, sean capaces de impulsar un nuevo modelo productivo.
- Recuperación, acondicionamiento y rehabilitación de espacios públicos generadores de iniciativas creativas, espacios de innovación social capaces de impulsar iniciativas privadas que den respuesta a las necesidades sociales de la zona de actuación.

Objetivos de la actuación:

Mejorar de forma integral el entorno físico, económico y social de áreas urbanas desfavorecidas, con el objetivo de mejorar la cohesión social y la calidad de vida en una perspectiva de integración laboral y socio-económica de los grupos destinatarios de las intervenciones.

Avanzar, en el ámbito urbano, hacia el objetivo de reducir el número de personas en situación de riesgo de exclusión

Atender en especial al colectivo de personas mayores, atendiendo a las necesidades de las mujeres mayores, y a las mujeres que están en riesgo de exclusión.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

La Unidad Gestora de la Entidad EDUSI realizará la selección de operaciones a partir de las expresiones de interés remitidas por las distintas áreas o departamentos municipales (entidades ejecutoras). La UG:

1. Recepcionará las expresiones de interés
2. Valorará que se ajustan a los CPSO y al ámbito de intervención de FEDER.
3. Garantizará que se ajusta a las normas de elegibilidad y a la normativa de aplicación.
4. Comunicará el rechazo o la aprobación de la operación al departamento interesado (Unidad Ejecutora correspondiente) acompañada del DECA (en caso de ser seleccionada), como documento de formalización en el que se recogerán las condiciones de la ayuda (requisitos, plan financiero, calendario, etc.) de acuerdo con el artículo 125 (3) c) del RDC.



5. Dará de alta la operación en la aplicación GALATEA2020.

Los formularios y procedimientos para realizar estas expresiones de interés, el contenido de las mismas, así como las condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar (DECA) y los criterios detallados de selección, serán difundidos apropiadamente por la UG, asegurando una amplia difusión entre los potenciales beneficiarios (Departamentos).

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER: 50%.

Financiación nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No



¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:	No
¿Contribución privada elegible?	No
¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	No
¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?	Sí
09 - Comunidad Valenciana	
DUSI_ESTR_49 - Ayuntamiento de Benicarló (Castellón)- Área U. Benicarló-Vinaròs	



9.1.1.1.1.88. **Actuación:** LA9.2 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA9.2 - Programa de rehabilitación de viviendas municipales

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES330002 - AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Breve descripción de la actuación:

"El Ayuntamiento de Cieza posee varias viviendas diseminadas por el área urbana. Se trata de unas ocho viviendas en diferentes estados de conservación, desde ruina a buen estado, que son susceptibles de ser rehabilitadas y puestas a disposición de las familias y colectivos más necesitados, sobre los que se trabajaría además con programas de acompañamiento. Uno de los inmuebles además puede ser susceptible de división y creación de nuevas viviendas debido a que para su último uso como oficinas se unieron varias viviendas, incrementando el número de familias que tendrían acceso a la vivienda.

La tipología de operaciones para el desarrollo de esta línea de actuación, podrá constar de:

- Rehabilitación de viviendas de titularidad municipal
- Selección de las familias y colectivos destinatarios de las viviendas rehabilitadas

"

Objetivos de la actuación:

- Rehabilitar los espacios más desfavorecidos del área urbana a través del empleo, la formación o la provisión de herramientas para desenvolverse en el mercado de trabajo
- Mejorar la cohesión social en la totalidad de la zona urbana, incluyendo el descenso de la desigualdad

"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%. Aportación Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no



discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

Sí

08 - Región de Murcia

DUSI_ESTR_80 - Ayuntamiento de Cieza (Murcia)- Cieza 2025



Unión Europea

9.1.1.1.1.89. **Actuación:** LA9.2_OT9_ACT_SOST (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA9.2_OT9_ACT_SOST - Generación de actividad económica sostenible y de alto valor.

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES312002 - AYUNTAMIENTO DE BENICARLO

Breve descripción de la actuación:

La línea de actuación da respuesta a la necesidad, identificada en el proceso de análisis participativo de generar nuevas oportunidades laborales como elemento imprescindible para la mejora de la cohesión social del territorio. En contraposición a las oportunidades generadas antes de la crisis, se apuesta ahora por promover nuevas actividades con un impacto sostenible y perdurable tanto en el territorio como en el mercado de trabajo.

- Identificar las oportunidades de generación de actividad económica y empleo en el conjunto del área urbana, aprovechando las complementariedades y sinergias de las dos ciudades, con especial atención a la generación de oportunidades (de empleo y autoempleo) para los colectivos más desfavorecidos.

- La materialización a través de actuaciones conjuntas de promoción para la generación de actividades económicas en los nichos identificados, el fomento de la cooperación entre agentes económicos y sociales y de operaciones de orientación y apoyo a emprendedores/as (especialmente, colectivos con especiales necesidades).

- Operaciones de formación y capacitación dirigidas a facilitar los conocimientos y habilidades necesarios para aprovechar los nichos de empleo y autoempleo identificados, incluyendo aquellas operaciones que permitan identificar y monitorizar estas necesidades formativas y de capacitación.

Objetivos de la actuación:

Mejorar de forma integral el entorno físico, económico y social de áreas urbanas desfavorecidas, con el objetivo de mejorar la cohesión social y la calidad de vida en una perspectiva de integración laboral y socio-económica de los grupos destinatarios de las intervenciones.

Avanzar, en el ámbito urbano, hacia el objetivo de reducir el número de personas en situación de riesgo de exclusión

Atender en especial al colectivo de personas mayores, atendiendo a las necesidades de las mujeres mayores, y a las mujeres que están en riesgo de exclusión.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

La Unidad Gestora de la Entidad EDUSI realizará la selección de operaciones a partir de las expresiones de interés remitidas por las distintas áreas o departamentos municipales (entidades ejecutoras). La UG:

1. Recepcionará las expresiones de interés
2. Valorará que se ajustan a los CPSO y al ámbito de intervención de FEDER.
3. Garantizará que se ajusta a las normas de elegibilidad y a la normativa de aplicación.
4. Comunicará el rechazo o la aprobación de la operación al departamento interesado (Unidad Ejecutora correspondiente) acompañada del DECA (en caso de ser seleccionada), como documento de formalización en el que se recogerán las condiciones de la ayuda (requisitos, plan financiero, calendario, etc.) de acuerdo con el artículo 125 (3) c) del RDC.
5. Dará de alta la operación en la aplicación GALATEA2020.

Los formularios y procedimientos para realizar estas expresiones de interés, el contenido de las mismas, así



como las condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar (DECA) y los criterios detallados de selección, serán difundidos apropiadamente por la UG, asegurando una amplia difusión entre los potenciales beneficiarios (Departamentos).

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER: 50%.

Financiación nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No



¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

09 - Comunidad Valenciana

DUSI_ESTR_49 - Ayuntamiento de Benicarló (Castellón)- Área U. Benicarló-Vinaròs



9.1.1.1.1.90. Actuación: LA9.2_OT9_REHAB_ESP (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA9.2_OT9_REHAB_ESP - Revitalización de las zonas urbanas con especiales necesidades desde la intervención en el espacio público.

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES312002 - AYUNTAMIENTO DE BENICARLO

Breve descripción de la actuación:

En Vinaròs y Benicarló, repartidos a lo largo de la carretera N-340, detrás de infraestructuras portuarias, centro y en segunda línea de playa, se detectan los barrios más vulnerables en cuanto a población mayor, desfavorecida o de menos recursos económicos. A pesar de la inexistencia de guetos, la degradación de algunos vecindarios está empeorando su habitabilidad y ampliando la diferencia con barrios de reciente creación, bien dotados de espacios públicos e infraestructuras sociales. Estas zonas de especiales necesidades, reclaman medidas que adecúen el entorno desde el espacio público y los edificios públicos (diseño y gestión). Se crearán espacios adaptables a estas premisas:

- Que faciliten el encuentro, la mezcla y la convivencia.
- Que sean intergeneracionales.
- Que generen el intercambio de conocimiento y oportunidades a través de la innovación social y la economía social.
- Que retengan y atraigan población.

A su vez, cabe atender operaciones de protección que atiendan a los riesgos de desplazamiento de la población autóctona (gentrificación).

Objetivos de la actuación:

Mejorar de forma integral el entorno físico, económico y social de áreas urbanas desfavorecidas, con el objetivo de mejorar la cohesión social y la calidad de vida en una perspectiva de integración laboral y socio-económica de los grupos destinatarios de las intervenciones.

Avanzar, en el ámbito urbano, hacia el objetivo de reducir el número de personas en situación de riesgo de exclusión

Atender en especial al colectivo de personas mayores, atendiendo a las necesidades de las mujeres mayores, y a las mujeres que están en riesgo de exclusión.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

La Unidad Gestora de la Entidad EDUSI realizará la selección de operaciones a partir de las expresiones de interés remitidas por las distintas áreas o departamentos municipales (entidades ejecutoras). La UG:

1. Recepcionará las expresiones de interés
2. Valorará que se ajustan a los CPSO y al ámbito de intervención de FEDER.
3. Garantizará que se ajusta a las normas de elegibilidad y a la normativa de aplicación.
4. Comunicará el rechazo o la aprobación de la operación al departamento interesado (Unidad Ejecutora correspondiente) acompañada del DECA (en caso de ser seleccionada), como documento de formalización en el que se recogerán las condiciones de la ayuda (requisitos, plan financiero, calendario, etc.) de acuerdo con el artículo 125 (3) c) del RDC.
5. Dará de alta la operación en la aplicación GALATEA2020.



Unión Europea

Los formularios y procedimientos para realizar estas expresiones de interés, el contenido de las mismas, así como las condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar (DECA) y los criterios detallados de selección, serán difundidos apropiadamente por la UG, asegurando una amplia difusión entre los potenciales beneficiarios (Departamentos).

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER: 50%.

Financiación nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No



¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

09 - Comunidad Valenciana

DUSI_ESTR_49 - Ayuntamiento de Benicarló (Castellón)- Área U. Benicarló-Vinaròs



9.1.1.1.1.91. **Actuación:** LA9.3 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA9.3 - Centro social polivalente: centro infanto-juvenil, centro de día para personas mayores

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES330002 - AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Breve descripción de la actuación:

"En esta línea de actuación se construirá o rehabilitará un Centro Social Polivalente que de servicio de centro de día para mayores, centro infanto-juvenil y guardería de apoyo familiar. Este centro pretende apoyar y favorecer el desarrollo de niños y adolescentes en su entorno más próximo, favoreciendo el desarrollo de valores, potenciando las relaciones familiares e intergeneracionales y previniendo situaciones de exclusión social. El Centro se construirá en uno de los barrios desfavorecidos identificados como ámbito de actuación del OT9, teniendo en cuenta la disponibilidad de suelo municipal y las situaciones de vulnerabilidad social de niños, jóvenes, familias, y personas mayores del barrio.

"

Objetivos de la actuación:

- "• Rehabilitar los espacios más desfavorecidos del área urbana a través del empleo, la formación o la provisión de herramientas para desenvolverse en el mercado de trabajo
- Mejorar la cohesión social en la totalidad de la zona urbana, incluyendo el descenso de la desigualdad

"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportacion FEDER: 80%. Aportacion Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios,



Unión Europea

eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

08 - Región de Murcia

DUSI_ESTR_80 - Ayuntamiento de Cieza (Murcia)- Cieza 2025



Unión Europea

9.1.1.1.1.92. Actuación: LA9.4 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA9.4 - Programa de cohesión e inserción social de la población en riesgo de exclusión social

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES330002 - AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Breve descripción de la actuación:

"Distintos colectivos serán objeto del programa de cohesión e inserción social de la población en riesgo de exclusión social: mujeres, niños, jóvenes, familias con todos sus miembros en paro, personas mayores que vivan solas, discapacitados y población de etnia gitana. El objetivo del programa será favorecer la integración social de dichos grupos vulnerables.

La tipología de operaciones para el desarrollo de esta línea de actuación, podrá constar de:

- Programa de intervención y atención a grupos desfavorecidos como la población gitana
- Programa de préstamos de libros de texto para educación primaria
- Programa de seguimiento de las familias realojadas en las viviendas municipales rehabilitadas (LA 9.2)

"

Objetivos de la actuación:

"• Rehabilitar los espacios más desfavorecidos del área urbana a través del empleo, la formación o la provisión de herramientas para desenvolverse en el mercado de trabajo

• Mejorar la cohesión social en la totalidad de la zona urbana, incluyendo el descenso de la desigualdad

"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportacion FEDER: 80%. Aportacion Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).



2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

08 - Región de Murcia

DUSI_ESTR_80 - Ayuntamiento de Cieza (Murcia)- Cieza 2025



Unión Europea

9.1.1.1.1.93. Actuación: LA9.5 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas**Programa operativo:** 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE**Actuación:**

LA9.5 - Plan de fomento de nuevas iniciativas empresariales y de economía social

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES330002 - AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Breve descripción de la actuación:

"El Plan de fomento de nuevas iniciativas empresariales y de economía social, tendrá como objetivo aumentar la integración socio-laboral, la contratación y el empleo por cuenta propia de personas pertenecientes a comunidades marginadas, aportando facilidades para la creación de nuevas empresas, con especial atención a las de economía social, teniendo en cuenta la feminización del paro en el municipio. También se trabajará con las asociaciones de colectivos vulnerables como discapacitados, jóvenes, minorías étnicas, para ello se trabajará coordinadamente desde los Departamentos de Bienestar Social y Empleo del Ayuntamiento de Cieza. Se fomentará la creación de empresas en el sector servicios relacionados con el turismo, en coherencia con las otras líneas de actuación de la Estrategia Cieza 2025.

La tipología de operaciones para el desarrollo de esta línea de actuación, podrá constar de:

- Espacios de co-working y autoempleo para personas desfavorecidas
- Desarrollo de entidades de economía social que trabajan para la integración socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social
- Programas de apoyo y asesoramiento para la promoción de la economía social y de nuevas empresas
- Proyectos de creación de entidades de economía social
- Proyectos de creación de nuevas empresas

"

Objetivos de la actuación:

"• Rehabilitar los espacios más desfavorecidos del área urbana a través del empleo, la formación o la provisión de herramientas para desenvolverse en el mercado de trabajo

• Mejorar la cohesión social en la totalidad de la zona urbana, incluyendo el descenso de la desigualdad

"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%. Aportación Nacional 20%



Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

08 - Región de Murcia

DUSI_ESTR_80 - Ayuntamiento de Cieza (Murcia)- Cieza 2025



Unión Europea

9.1.1.1.1.94. Actuación: LA9.6 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA9.6 - Fomento del comercio de barrio

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES330002 - AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Breve descripción de la actuación:

"La labor del fomento de comercio de barrio viene realizándose desde el Ayuntamiento de Cieza en coordinación con las asociaciones y empresarios, mediante campañas como la Feria Outlet, las campañas de navidad, la ruta de la tapa, etc. Esta línea de actuación permitirá dar un paso más allá en el apoyo que el Ayuntamiento de Cieza presta al pequeño comercio estableciendo una convocatoria pública de subvenciones para la inversión en restauración y rehabilitación de locales para el pequeño comercio, en los barrios más desfavorecidos identificados como ámbito de actuación del OT9, y en especial en el casco histórico de Cieza, contribuyendo a su revitalización económica y a su dinamización turística, en coherencia con las otras líneas de actuación de la Estrategia Cieza 2025.

La tipología de operaciones para el desarrollo de esta línea de actuación, podrá constar de:

- Subvenciones para la rehabilitación de locales comerciales en barrios desfavorecidos

"

Objetivos de la actuación:

- "• Rehabilitar los espacios más desfavorecidos del área urbana a través del empleo, la formación o la provisión de herramientas para desenvolverse en el mercado de trabajo
- Mejorar la cohesión social en la totalidad de la zona urbana, incluyendo el descenso de la desigualdad

"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%. Aportación Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:



• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

08 - Región de Murcia

DUSI_ESTR_80 - Ayuntamiento de Cieza (Murcia)- Cieza 2025



Unión Europea

9.1.1.1.1.95. Actuación: LA9.7 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA9.7 - Programa de capacitación de personas desfavorecidas para su inclusión en el mercado laboral

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES330002 - AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Breve descripción de la actuación:

"Esta línea de actuación constará de acciones de formación, capacitación y seguimiento de la inserción laboral de colectivos desfavorecidos, teniendo en cuenta los perfiles de la pobreza y exclusión social citados con anterioridad. Se trabajará con las asociaciones de colectivos vulnerables como discapacitados, jóvenes, minorías étnicas, y colectivos del tercer sector, para ello se trabajará coordinadamente desde los Departamentos de Bienestar Social y Empleo del Ayuntamiento de Cieza. Se fomentará la formación en el sector agrícola y en el sector servicios relacionados con el turismo, en coherencia con las otras líneas de actuación de la Estrategia Cieza 2025.

La tipología de operaciones para el desarrollo de esta línea de actuación, podrá constar de:

- Itinerarios integrados de inserción.
- Formación para el empleo en el sector agrario
- Formación para el empleo en el sector del turismo
- Formación en las TIC

"

Objetivos de la actuación:

"• Rehabilitar los espacios más desfavorecidos del área urbana a través del empleo, la formación o la provisión de herramientas para desenvolverse en el mercado de trabajo

• Mejorar la cohesión social en la totalidad de la zona urbana, incluyendo el descenso de la desigualdad

"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%. Aportación Nacional 20%



Unión Europea

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

08 - Región de Murcia

DUSI_ESTR_80 - Ayuntamiento de Cieza (Murcia)- Cieza 2025



9.1.1.1.1.96. Actuación: LA9_Gastrocultura (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA9_Gastrocultura - Iniciativas asociadas al territorio y a la cultura local que repercutan económica y socialmente en las zonas desfavorecidas de Moguer.

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES321001 - AYUNTAMIENTO DE MOGUER

Breve descripción de la actuación:

Esta actuación persigue reducir las desigualdades sociales provocadas por factores económicos como la disminución de los salarios, la desaparición de empleos y, en particular por la alta temporalidad del empleo en zonas desfavorecidas de Moguer en línea con los objetivos que persigue el OE 9.8.2 del POCS.

Esta actuación persigue

- 1) Rehabilitación de espacio ligados al tejido productivo y comercial local
- 2) Desarrollo de iniciativas de dinamización y formación empresarial
- 3) Rehabilitación de instalaciones que den cabida a iniciativas empresariales emprendedoras.
- 4) Mejora del conocimiento de la población de los productos y recursos locales y fomento del consumo de proximidad.

Objetivos de la actuación:

Los objetivos generales de esta actuación se encuentran alineados con el objetivo específico que persigue el OE 9.8.2 del POCS de "Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas urbanas desfavorecidas a través de Estrategias urbanas integradas

En concreto esta actuación tiene como objetivos:

OBJ1. Promover la diversificación de la economía local.

OBJ2. Fortalecer el tejido social y productivo local como medio para mejorar las oportunidades de empleo y la calidad del mismo entre la población

OBJ3. Conseguir espacios urbanos atractivos, multiculturales y dinámicos capaces de atraer a la población..

OBJ4. Incrementar el conocimiento y consumo de la población de los productos locales y el comercio de proximidad

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%



Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnostico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_3 - Ayuntamiento de Moguer (Huelva) - Estrategia DUSI Moguer2020



Unión Europea

9.1.1.1.1.97. Actuación: LARINC20220000000004 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LARINC20220000000004 - Promoción de la empleabilidad de las personas desempleadas, especialmente de los colectivos más desfavorecidos

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES341001 - AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA

Breve descripción de la actuación:

"La actuación contempla distintos tipos de operaciones, todas ellas orientadas a mejorar la capacidad de impacto de las acciones de orientación y asesoramiento pre laboral y laboral para los colectivos con mayores dificultades en el municipio de La Rinconada.

Para ello se deben incluir operaciones vinculadas a la mejora de las prestaciones de los sistemas de oferta formativa y de orientación, con especial atención al uso de las TIC como materia de estudio y medio de impartición e interacción.

También todas aquellas operaciones que contribuyan a una mejora en las acciones y mecanismos de asesoramiento y orientación que se lleven a cabo, tanto en el ámbito del tratamiento de datos e información como de prestación de los servicios. Esto incluye los contenidos y mecanismos para la formación orientada al empleo, y con especial atención a los colectivos más vulnerables y con mayores dificultades de inserción.

Esto enlaza con aquellas operaciones que planteen un reajuste y mejora de las intervenciones de inserción sociolaboral en el municipio, con especial énfasis en la mejora en la adaptación a las casuísticas propias de la Rinconada. La adaptación exige de un esfuerzo por conocer a los colectivos y adaptar de la mejor manera posible los instrumentales disponibles a sus circunstancias."

Objetivos de la actuación:

"Objetivo Estratégico 3 de la EDUSI: "Hacer de La Rinconada una ciudad más justa y solidaria, promoviendo el acceso al empleo y la igualdad de oportunidades de aquellas personas que por sus circunstancias personales o profesionales tiene más difícil su integración sociolaboral".

Promover la empleabilidad de los colectivos más desfavorecidos, impulsando la creación de nuevas oportunidades laborales para los desempleados y desempleadas del municipio en general, y específicamente para las unidades familiares en situación de mayor vulnerabilidad social."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%



Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

04 - Andalucía



DUSI_ESTR_6 - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - Ciudad Única Rinconada 22



Unión Europea

9.1.1.1.1.98. **Actuación:** LARINC20220000000005 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LARINC20220000000005 - Generación de equipamientos y espacios de innovación social para la atención de grupos desfavorecidos

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES341001 - AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA

Breve descripción de la actuación:

"Esta actuación propone operaciones orientadas desarrollar espacios en distintos puntos de los núcleos de San José y la Rinconada para llevar a cabo acciones que ayuden y amplíen las perspectivas de los colectivos en situación de vulnerabilidad.

Las operaciones que se desarrollen deben combinar distintos planos de intervención y características para asegurar su impacto integral sobre los colectivos. En primer lugar, deben llevarse a cabo todos aquellos estudios o análisis que permitan identificar los puntos de intervención más eficaces y eficientes, a partir de la disponibilidad de espacios y equipamientos de titularidad pública. En este punto es importante tener en cuenta las áreas del municipio identificadas como Zonas con Necesidades de Transformación Social, con el objetivo de acercar las operaciones a la población objetivo.

En segundo lugar se deberán impulsar las operaciones que contribuyan a mejorar las prestaciones y capacidades de los equipamientos para cumplir una doble función: facilitar la prestación de atención y servicios a colectivos vulnerables; fomentar la innovación social y el empoderamiento de la ciudadanía como herramientas de intervención en esas áreas del municipio y para esos colectivos.

En tercer lugar, se incluyen todas aquellas operaciones que fomenten la participación activa de entidades, asociaciones y operadores del tercer sector en más estrecho contacto con los colectivos vulnerables para el uso de los equipamientos como trampolín de trabajo e intervención. También a través del uso de las herramientas TIC en este tipo de intervenciones.

Con ello no sólo se actúa sobre los colectivos más vulnerables en la prestación de servicios, sino que se le dota de protagonismo a la propia ciudadanía y a la trama urbana y los equipamientos municipales en el desarrollo de ese tipo de intervenciones, dotándoles de nuevo valor añadido."

Objetivos de la actuación:

"Objetivo Estratégico 3 de la EDUSI: "Hacer de La Rinconada una ciudad más justa y solidaria, promoviendo el acceso al empleo y la igualdad de oportunidades de aquellas personas que por sus circunstancias personales o profesionales tiene más difícil su integración sociolaboral".

Promover espacios multidisciplinares para impulsar la atención a la población en situación de más vulnerabilidad, revitalizando las zonas de influencia en las que se intervenga."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.



Unión Europea

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No



Unión Europea

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_6 - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - Ciudad Única Rinconada 22



Unión Europea

9.1.1.1.1.99. **Actuación:** LARINC20220000000008 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LARINC20220000000008 - Regeneración y mejora del paisaje urbano

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES341001 - AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA

Breve descripción de la actuación:

"La actuación contempla distintas tipología de operaciones, agrupadas en torno a dos grandes ámbitos de intervención:

- Las operaciones de actuación sobre la trama urbana, la reurbanización y mejora de espacios viarios y trama deteriorados o en peor estado, a menudo vinculados con zonas con mayor presencia de colectivos vulnerables o, en algún caso, al paso del tiempo asociado con la presencia de colectivos de personas mayores en viviendas con más edad.
- Las operaciones de mejora del paisaje urbano desde una doble perspectiva: la utilización del espacio público como mecanismo de participación y de intervención pública y artística por la ciudadanía; la implicación de las personas residentes en los núcleos de la Rinconada en el mantenimiento y mejora continuos de los espacios comunes. En este caso, es importante la implicación transversal pero también de colectivos, organizaciones y asociaciones con mayor compromiso en actuaciones culturales y lúdicas el municipio."

Objetivos de la actuación:

"Objetivo Estratégico 4 de la EDUSI: "Atender las necesidades de espacios verdes, renovar el paisaje urbano y mejorar las condiciones de habitabilidad de los colectivos más desfavorecidos".

Mejorar y reurbanizar secciones en la trama urbana en los núcleos de San José y la Rinconada que permitan mejorar las condiciones de habitabilidad para colectivos vulnerables y fomenten la implicación de la ciudadanía en el mantenimiento y mejor del paisaje urbano, incluyendo una perspectiva artística."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:



1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_6 - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - Ciudad Única Rinconada 22



Unión Europea

9.1.1.1.1.100 **Actuación:** LARINC20220000000009 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LARINC20220000000009 - Programa de rehabilitación de vivienda social

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES341001 - AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA

Breve descripción de la actuación:

"Para lograr el objetivo, esta actuación debe englobar operaciones de diferentes aspectos que aseguren intervenciones en los barrios con mayor problemática en su mejora y rehabilitación física en dos fases:

- En primer lugar, operaciones como intervenciones físicas en espacios de vivienda social (tanto entre edificaciones como en las mismas) a partir de una planificación y programación basadas en la capacidad de impacto y mejora tanto en esos espacios como en los colectivos vulnerables que se concentren en ellas. Las intervenciones deben primar aspectos como la eficiencia energética y la capacidad de mantenimiento y conservación de los espacios y edificaciones con mínimo uso de recursos.

- En segundo lugar, operaciones que fomenten la participación ciudadana en la propia gestión y mantenimiento de los espacios y edificaciones sobre las que se han intervenido. Estas deben orientarse a la corresponsabilización de las personas residentes en la gestión y preservación de la imagen positiva del entorno, así como al conjunto de la población de la Rinconada."

Objetivos de la actuación:

"Objetivo Estratégico 4 de la EDUSI: "Atender las necesidades de espacios verdes, renovar el paisaje urbano y mejorar las condiciones de habitabilidad de los colectivos más desfavorecidos".

Rehabilitar el parque público de viviendas sociales para mejorar las condiciones de habitabilidad de colectivos vulnerables, acompañándolo de medidas de desestigmatización y acompañamiento social."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no



discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_6 - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - Ciudad Única Rinconada 22



9.1.1.1.1.101 **Actuación:** LARINC20220000000010 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LARINC20220000000010 - Revitalización del tejido empresarial y apoyo al emprendedor local

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES341001 - AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA

Breve descripción de la actuación:

"La actuación engloba operaciones destinadas a poner en valor una serie de infraestructuras y equipamientos públicos para acoger actividades de dinamización, formación y cooperación orientadas a colectivos vulnerables, en las que puedan desarrollarse iniciativas de emprendizaje y de innovación social.

En primer lugar se podrán impulsar las operaciones que permitan promover los espacios y equipamientos más adecuados, así como las medidas de intervención más oportunas, para su adecuación a los colectivos y fines a los que se dirigen: la generación de empleo para los colectivos más desfavorecidos.

En segundo lugar, se incluyen todas aquellas operaciones operan ya directamente sobre los colectivos y facilitan el trabajo de dinamización y promoción de actividades de emprendizaje, autoempleo e innovación social como herramientas de inserción sociolaboral y generación de actividades autosostenidas y capaces de dinamizar el tejido económico del municipio. Todas las intervenciones de economía colaborativa y en formatos de tercer sector pueden aprovechar de manera más directa y eficiente el impulso que se genere en este tipo de operaciones.

Un colectivo sobre el que se prestará especial atención es el femenino, fomentando su protagonismo en los procesos de inserción laboral pero, muy especialmente, de emprendimiento y empoderamiento empresarial."

Objetivos de la actuación:

"Objetivo Estratégico 5: "Consolidar La Rinconada como espacio de oportunidad a través de la consolidación y modernización de su tejido empresarial y el apoyo al emprendizaje".

Impulsar la actividad económica a través del desarrollo de herramientas de planificación y gestión que faciliten el emprendizaje y la innovación social como mecanismos de dinamización socioeconómica y generación de empleo. "

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:



• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_6 - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - Ciudad Única Rinconada 22



Unión Europea

9.1.1.1.1.102 **Actuación:** LINARES_LA10 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LINARES_LA10 - LA 10. Programa de formación y orientación al empleo y autoempleo

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES323002 - AYUNTAMIENTO DE LINARES

Breve descripción de la actuación:

"Esta línea de actuación consiste en la rehabilitación de un espacio comunitario y la prestación de servicios a la comunidad en materia de intermediación durante el periodo de ejecución de la iniciativa DUSI. Las acciones de Asistencia al Autoempleo que puede ofrecer a sus usuarios son las siguientes:

Información y motivación para el autoempleo. Se trata de una acción colectiva encaminada a motivar al desempleado hacia la iniciativa empresarial proporcionándole la información necesaria para crear su propia empresa. Su objetivo es que los usuarios adquieran mediante charlas, la información suficiente sobre el autoempleo como vía de acceso al mercado laboral y conozcan todos los aspectos que influyen en la elaboración de un plan de negocio.

Asesoramiento de proyectos empresariales. Su objetivo es guiar al emprendedor en la elaboración de su proyecto empresarial, apoyándole y asesorándole en aquellos aspectos que presenten mayores dificultades para él. Los contenidos versarán sobre los siguientes temas: Estudio de mercado y plan de marketing, plan financiero, formas jurídicas, etc. Para ello las intervenciones previstas podrán consistir en:

- Redacción de proyectos e identificación de equipamiento a rehabilitar.
- Rehabilitación en su caso y equipamiento.
- Puesta en marcha del centro.

Además de todo ello, la falta de expectativas laborales agrava los casos de violencia de género ya que al no tener una independencia económica, las víctimas no rompen los vínculos con sus maltratadores. Para dar solución a esta situación, existen cinco posibilidades que pueden combinarse entre sí:

Acción 1. Oficios en femenino.

Acción 2. Escuela de Madres

Acción 3. ENIAC: Formación en nuevas tecnologías a mujeres

Acción 4. Empresarias linarenses 3.0

Acción 5. Curso de cualificación para el empleo a mujeres víctimas de la violencia de género"

Objetivos de la actuación:

"• Capacitar a las mujeres profesionalmente para el desempeño de las ocupaciones en las que las mujeres se encuentran infrarepresentadas.

• Ofrecer a las mujeres demandantes de empleo en situación de discriminación, violencia de género o falta de recursos económicos o personales o cualquier situación de exclusión social, un apoyo integral a través de itinerarios personalizados de inserción, para mejorar sus condiciones de empleabilidad.

• Intervenir en la segregación ocupacional y en un mercado de trabajo polarizado por sesgos de género, así como en la desigualdad salarial entre mujeres y hombres.

• Favorecer las posibilidades de inserción laboral de las mujeres, a través de la formación en nuevas tecnologías y búsqueda de empleo en Internet.

• Promover la colaboración y cooperación entre mujeres emprendedoras y empresarias de los sectores descritos, a través de la creación de una plataforma web para el desarrollo del proyecto.

• Promover la formación de mujeres emprendedoras, que tienen una idea de negocio, vinculados a los sectores descritos a través de itinerarios formativos adaptados a sus necesidades.

• Promover el acceso a líneas de financiación que permitan a las mujeres la puesta en marcha de sus iniciativas empresariales



- Promover el acceso de mujeres en riesgo de exclusión social, a la actividad empresarial regularizada, prestando especial atención a las mujeres gitanas.
- Prestación de asesoramiento socio-laboral a colectivos desfavorecidos y desempleados en general.
- Regeneración social y económica en zonas desfavorecidas."

Tipología de los beneficiarios:

- "* Departamento de Informática
- * Área de Turismo
- * Área de Ordenación Territorial
- * Área de Deportes
- * Departamento de Igualdad
- * Departamento de Infraestructuras urbanas"

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER 80%

Aportación Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.
3. Además las operaciones deberán:
 - Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
 - Contribuir al programa operativo vigente.
 - Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
 - Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.
4. Adecuación a los principios rectores específicos:
 - En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
 - Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
 - Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
 - De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.


Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:
• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_14 - Ayuntamiento de Linares (Jáen)- EDUSI Linares Progresía



9.1.1.1.1.103 **Actuación:** LINARES_LA11 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LINARES_LA11 - LA 11.Integración social a través del deporte

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES323002 - AYUNTAMIENTO DE LINARES

Breve descripción de la actuación:

"Tal y como se ha descrito en el diagnóstico, el norte de la ciudad arroja un déficit de equipamiento deportivo que perjudica el mantenimientos de hábitos de vida saludable y el acceso a servicios públicos que favorezcan la calidad de vida.

El fomento de las instalaciones deportivas es un complemento para la mejora del entorno de la ciudad. En la medida que las nuevas infraestructuras de transporte (a pie, en bici o en transporte colectivo) favorecen hábitos de vida saludables, el contacto de los vecinos y la integración, el desarrollo de infraestructuras deportivas es coherente con estas intervenciones.

Así, con esta línea de actuación se pretende dotar de equipamiento deportivo a la ciudad en una barriada degradada. La zona del Cerro, situada en el norte de la ciudad de Linares, catalogada como zona con necesidades de transformación social (ZNTS), en cuya población concurren situaciones estructurales de pobreza grave y marginación social, y en la que se aprecian significativamente problemas en las siguientes materias:

- Deterioro urbanístico.
- Déficit de infraestructuras, equipamientos deportivos y servicios públicos.
- Elevado índice de absentismo y fracaso escolar.
- Altas tasas de desempleo, junto a graves carencias formativas y profesionales.
- Deficiencias higiénico - sanitarias.

Fenómenos de desintegración social."

Objetivos de la actuación:

Con esta actuación se pretende mejorar de forma integral el entorno físico, económico y social del Barrio del Cerro, una de las zonas más desfavorecidas de la ciudad.

Tipología de los beneficiarios:

- "* Departamento de Informática
- * Área de Turismo
- * Área de Ordenación Territorial
- * Área de Deportes
- * Departamento de Igualdad
- * Departamento de Infraestructuras urbanas"

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".



Unión Europea

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER 80%

Aportación Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No



¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_14 - Ayuntamiento de Linares (Jáen)- EDUSI Linares Progres



Unión Europea

9.1.1.1.1.104 **Actuación:** LINARES_LA12 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LINARES_LA12 - LA 12. Rehabilitación integral para la conexión de los barrios de la periferia con el centro de la ciudad.

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES323002 - AYUNTAMIENTO DE LINARES

Breve descripción de la actuación:

"Esta línea da respuesta a las peticiones de las asociaciones de los vecinos y con ella se pretende conectar física, económica y social de todos los barrios de la ciudad con el centro.

Linares es una ciudad con importantes desigualdades físicas y sociales entre barrios. Las actuaciones que se propone se llevar a cabo en diferentes barriadas de la ciudad, con un especial énfasis en las barriadas más desfavorecidas, por su situación social, económica y ambiental, afectando a las siguientes: Las Américas, La Esperanza, Los Sauces, La Paz, Arrayanes, Los Ríos, San José, Casco Antiguo, Estación de Almería, El Cerro, La Zarzuela, Belén, Miranda y Santa Ana.

Con esta línea de actuación se pretende reducir estas diferencias, impulsando las zonas más desfavorecidas de la ciudad: Para ello se proponen las siguientes acciones:

- La regeneración física de zonas urbanas desfavorecidas
- La participación ciudadana
- La gestión eficiente de las aguas residuales
- La mejora de salubridad eliminando malos olores y plagas
- La integración de colectivos discriminados
- La rehabilitación de espacios urbanos como centros de regeneración de barrios
- La garantía de acceso a los servicios públicos.

También se propone la rehabilitación del antiguo mercado de frutas y verduras del contemporáneo, mediante la reordenación de los espacios interiores del edificio contemporáneo para usos comerciales, culturales y turísticos, para utilizarlo como ""plaza pública de encuentro"", reclamo principal de la nueva ordenación propuesta. Se complementará con un Plan de Dinamización Comercial dirigido a los negocios actuales y futuros instalados en el edificio."

Objetivos de la actuación:

"Mejorar de forma integral el entorno físico, económico y social de áreas urbanas desfavorecidas

Mejorar de forma integral la situación de esta área urbana desfavorecida a través de la dinamización física y comercial del Mercado de Abastos."

Tipología de los beneficiarios:

- "* Departamento de Informática
- * Área de Turismo
- * Área de Ordenación Territorial
- * Área de Deportes
- * Departamento de Igualdad
- * Departamento de Infraestructuras urbanas"

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la



formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER 80%

Aportación Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí



¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:	No
¿Contribución privada elegible?	No
¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	No
¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?	Sí
04 - Andalucía	
DUSI_ESTR_14 - Ayuntamiento de Linares (Jáen)- EDUSI Linares Progres	



9.1.1.1.1.105 **Actuación:** LINEA1.2 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LINEA1.2 - Integración en la malla urbana de núcleos para el paso de corredor central a ciudad lineal.

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES333001 - AYUNTAMIENTO DE MIERES

Breve descripción de la actuación:

Actuaciones integradas de mejora de espacios públicos, la movilidad, el correcto enmallado, el mobiliario urbano, la mejora de las condiciones ambientales y la eficiencia energética, en el polígono industrial/comercial de Vega de Arriba con el objeto de dar coherencia a la ciudad lineal.

Objetivos de la actuación:

Adaptar el entorno urbano a las personas y el medio ambiente, modernizar las dotaciones urbanas, integrar y conectar la ciudad lineal, prevenir y solucionar riesgos medio ambientales

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.
3. Además las operaciones deberán:
 - Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
 - Contribuir al programa operativo vigente.



Unión Europea

- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnostico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

05 - Asturias

DUSI_ESTR_28 - Ayuntamiento de Mieres (Asturias)- DUSI Mieres



Unión Europea

9.1.1.1.1.106 **Actuación:** LINEA2.4 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LINEA2.4 - Sistema de nuevas centralidades a partir de la recualificación de espacios públicos.

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES333001 - AYUNTAMIENTO DE MIERES

Breve descripción de la actuación:

La línea 2 se ocupa, fundamentalmente, de organizar y hacer más eficiente la movilidad en el eje urbano central. La línea 2.4 incorpora medidas destinadas a recualificar espacios públicos degradados situados en las calles Dolores Ibarruti, La Pista y Manuel Llana, generando nuevas plazas de estacionamiento y reacondicionando los barrios en que estas se encuentran.

Objetivos de la actuación:

Adaptar el entorno urbano a las personas y el medio ambiente, integrar y conectar la ciudad lineal, prevenir y solucionar riesgos medioambientales, modernizar los equipamientos y las dotaciones urbanas.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.



Unión Europea

- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

05 - Asturias

DUSI_ESTR_28 - Ayuntamiento de Mieres (Asturias)- DUSI Mieres



Unión Europea

9.1.1.1.1.107 **Actuación:** LINEA3.1 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LINEA3.1 - Formación y acercamiento de nuestros mayores a las tecnologías de la información.

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES333001 - AYUNTAMIENTO DE MIERES

Breve descripción de la actuación:

Se pretende crear sistemas operativos de apoyo a la vida cotidiana de la población, y en especial, al segmento más envejecido para los que se plantea la formación para el uso de los nuevos sistemas tecnológicos

Objetivos de la actuación:

Frenar el declive demográfico, adaptar el entorno urbano a las personas y el medio ambiente.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.
3. Además las operaciones deberán:
 - Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
 - Contribuir al programa operativo vigente.
 - Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos



coexistentes.

- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

05 - Asturias

DUSI_ESTR_28 - Ayuntamiento de Mieres (Asturias)- DUSI Mieres



Unión Europea

9.1.1.1.1.108 **Actuación:** LINEA3.2 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LINEA3.2 - Mejora integral de la accesibilidad. Planes de actuación en transporte, edificios y espacios públicos.

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES333001 - AYUNTAMIENTO DE MIERES

Breve descripción de la actuación:

Se pretende mejorar la accesibilidad en edificios municipales, en el transporte público, en los viales y en el resto de espacios públicos.

Objetivos de la actuación:

Frenar el declive demográfico, adaptar el entorno urbano a las personas y el medio ambiente, Integrar y conectar la ciudad lineal, modernizar los equipamientos y las dotaciones urbanas.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.
3. Además las operaciones deberán:
 - Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
 - Contribuir al programa operativo vigente.
 - Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos



coexistentes.

- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

05 - Asturias

DUSI_ESTR_28 - Ayuntamiento de Mieres (Asturias)- DUSI Mieres



Unión Europea

9.1.1.1.1.109 **Actuación:** LINEA_ACTUACION7_MER (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LINEA_ACTUACION7_MER - REHABILITACIÓN DEL MERCADO DE ABASTOS PARA USO SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES302003 - AYUNTAMIENTO DE TOMELLOSO

Breve descripción de la actuación:

"El Mercado de Abastos se encuentra situado próximo a la Plaza de España, si bien se trata de un espacio completamente degradado y aislado de la actividad del centro desde su paulatina caída, tras el desuso del edificio. Para fomentar su regeneración como entorno público, se ha ideado rehabilitar el edificio existente y renovar su aspecto, rescatando el valor de un edificio con unas características constructivas y estructurales interesantes.

El objetivo es la transformación en un centro de regeneración socioeconómica, implementando diversos servicios:

- En el ámbito social se erigiría como centro de innovación social, donde se ofrecerían servicios de apoyo y asesoramiento a las asociaciones de la localidad y espacios para su implantación y actividad. Igualmente albergaría la sede de la "mesa de participación ciudadana" actualmente inexistente.
- A su vez y en el ámbito económico se implantaría la Ventanilla de Innovación, que ofrecería los servicios de información y asesoramiento de todas las vías existentes que apoyan la innovación a través de la puesta en marcha de pymes innovadoras, incorporación de personal, procesos productivos innovadores, mejora del producto, compra pública innovadora, inversión empresarial, etc. Estas actuaciones se ofrecerían desde un ámbito generalista y de carácter transversal atendiendo tanto a las pymes como a las entidades sin ánimo de lucro y de carácter social.
- A su vez se fomentaría la implantación de empresas en el ámbito gastronómico y de comercio autóctono, con representatividad del sector vitivinícola local convirtiendo al conjunto en un lugar de actividad, rehabilitando el tejido productivo y comercial, con especial énfasis en la creación de empleo, la rehabilitación del mercado y comercio local, a la vez que su amplio espacio exterior permitiría su uso para actividades temporales y lúdico-culturales, tales como ferias del libro, mercados tradicionales o similares."

Objetivos de la actuación:

Rehabilitar de forma integral el edificio abandonado del Mercado de Abastos y espacios adyacentes, totalmente degradados a pesar de estar en el centro urbano, con objeto de darle una funcionalidad socioeconómica y cultural que dé lugar a un entorno físico proclive a la regeneración económica de la zona, al tiempo que sirva de espacio para la cohesión social.

Tipología de los beneficiarios:

Ayuntamiento de Tomelloso: Departamentos, de Urbanismo, Promoción Económica, Administración electrónica y Contratación, y Servicios Culturales.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".



Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER 80%

Aportación Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No



¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	No
¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?	Sí
11 - Castilla - La Mancha	
DUSI_ESTR_36 - Ayuntamiento de Tomelloso (Ciudad Real)- EDUSI 2020	



Unión Europea

9.1.1.1.1.110 **Actuación:** LINEA_ACTUACION8_PYC (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LINEA_ACTUACION8_PYC - PLAN PARA LA REVITALIZACIÓN DE PYMES Y COMERCIOS

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES302003 - AYUNTAMIENTO DE TOMELLOSO

Breve descripción de la actuación:

"A lo largo del proceso de realización de la estrategia, se ha constatado que una de las grandes debilidades de la ciudad es la disminución del pequeño comercio y las pymes que están instaladas en la ciudad.

Para abordar de manera directa las debilidades detectadas, se trabajará a través de las siguientes actuaciones:

- Promoción del comercio local mediante campañas de apoyo al pequeño comercio y al comercio especializado, mediante una acción continuada de promoción de ventas en diferentes episodios temporales.
- Digitalización del tejido comercial y de las pymes de Tomelloso mediante un programa específico, buscando la ampliación comercial y mayor actividad a la vez que mejore la gestión global mediante compras en redes.
- Programa de Modernización de Establecimientos Comerciales, impulsando su modernización tanto de gestión como en imagen y modelo de operaciones.
- Programa de Fomento y Divulgación de la innovación y la competitividad comercial, canalizando a través de las organizaciones comerciantes, actividades divulgativas como jornadas técnicas, talleres, foros de debate, seminarios, encaminados a la profesionalización de la actividad comercial.
- Potenciar el área urbana como centro comercial urbano en el que se pueda integrar una oferta comercial, cultural y de servicios diferenciada.
- Desarrollo de estrategias de cooperación zonal, en consonancia con las campañas de apoyo al comercio, para favorecer las estrategias de cooperación entre comerciantes y el desarrollo de entornos urbanos.
- Puesta en marcha de la "oficina de emprendimiento virtual", centrada en la dinamización de pymes, cuya finalidad es prestar un servicio gratuito de asistencia técnica, asesoramiento a emprendedores y reorientación d las pymes y comercios ya establecidos, en toda la casuística relacionada con su ámbito de actuación. "

Objetivos de la actuación:

El objetivo general de esta línea de actuación es la rehabilitación del pequeño comercio y las pymes de servicios entorno al núcleo central de la ciudad de Tomelloso. La misma se llevará a cabo mediante un plan consensado donde se establecerán una serie de actuaciones ligadas a la mejora de la afluencia de público al ecosistema empresarial ligado al comercio y preferentemente en el ámbito de la zona central de la ciudad.

Tipología de los beneficiarios:

Ayuntamiento de Tomelloso: Departamento de Promoción Económica

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable



Unión Europea

Aportación FEDER 80%
Aportación Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí



11 - Castilla - La Mancha
 DUSI_ESTR_36 - Ayuntamiento de Tomelloso (Ciudad Real)- EDUSI 2020



9.1.1.1.1.111 **Actuación:** LINEA_ACTUACION9_FPE (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LINEA_ACTUACION9_FPE - PLAN DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO Y EL EMPRENDIMIENTO

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES302003 - AYUNTAMIENTO DE TOMELLOSO

Breve descripción de la actuación:

A lo largo de todo el proceso de realización de la estrategia se ha constatado que una de las grandes debilidades de la ciudad es la falta de oferta formativa, fundamentalmente formación profesional reglada, lo que afecta directamente a la empleabilidad de los ciudadanos en situación de desempleo.

Además, un gran porcentaje de las personas desempleadas no tienen formación básica y aquellos que sí disponen de ella, no disponen de oferta formativa en la que poder formarse para poder incorporarse a los sectores de empleo existentes en la localidad.

Para abordar de manera directa las debilidades detectadas, se trabajará a través de las siguientes actuaciones:

- Realización del estudio de la oferta de formación profesional tanto pública como privada.
- Identificación de la formación oportuna a ofertar vinculada a los sectores productivos.
- Homologación como centro de formación municipal en aquellos certificados de profesionalidad vinculados a los sectores productivos y cuya oferta formativa es inexistente en la localidad.
- Programa y ejecutar actividades formativas asociadas a la obtención de las competencias básicas para personas sin la ESO, así como de los certificados de profesionalidad homologados.

Objetivos de la actuación:

Realizar un estudio de la oferta de formación profesional para el empleo a promover en la localidad vinculada a las áreas productivas de la misma, adquirir la dotación necesaria de certificados de profesionalidad derivados del estudio y tramitar las gestiones preceptivas para su puesta en marcha y mejorar la cualificación, empleabilidad, y el emprendimiento de la ciudadanía.

Tipología de los beneficiarios:

Ayuntamiento de Tomelloso: Departamento de Promoción Económica

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

“Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI”.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER 80%

Aportación Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)



Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

11 - Castilla - La Mancha

DUSI_ESTR_36 - Ayuntamiento de Tomelloso (Ciudad Real)- EDUSI 2020



9.1.1.1.1.112 **Actuación:** MA-OT9-LA1 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

MA-OT9-LA1 - Creación de espacios necesarios, para el desarrollo posterior de políticas de coordinación entre el tejido asociativo local de zonas desfavorecidas y la administración local.

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES323001 - AYUNTAMIENTO DE MARTOS

Breve descripción de la actuación:

"En los últimos años, el tejido asociativo local ha visto aumentado el número de participantes en el mismo de forma exponencial, muestra de ello, es el apoyo mayoritario que desde estos colectivos se ha otorgado a nuestra EDUSI. Tal y como las datos desprenden, el Casco Histórico de la ciudad, es catalogado como zona de especial transformación no sólo por sus necesidades de recuperación física del mismo sino también, la accesibilidad, puesta en valor de activos patrimoniales, sino también por otras carencias en términos sociales. El 70% de la población inmigrante de la ciudad, reside en el casco histórico, la población con menor tasa de alfabetización también, así como se focalizan las rentas más bajas de la ciudad, el mayor número de vecinos que acceden a los servicios sociales locales y el establecimiento de las viviendas sociales de titularidad municipal. En este entorno, la dinamización y ejecución de acciones provenientes de las dos Asociaciones Vecinales, se han convertido en motor de la vida social de los 2 principales barrios que configuran el Casco Histórico.

En la actualidad, se hace necesario dotar a este tejido asociativo, representante del casco histórico de la ciudad, considerado zona con especiales necesidades de transformación, de instalaciones que permitan continuar desarrollando sus actividades de cohesión, convivencia y dinamización de la zona. Las tipologías de operaciones son:

- Habilitación de espacios en desuso para su puesta a disposición de las asociaciones locales en concreto las del casco histórico.
- Dotación de herramientas y material necesario para su puesta en funcionamiento.
- Ejecución de acciones de fomento del asociacionismo y la participación ciudadana.
- Talleres, jornadas y encuentros para la promoción de la cohesión social y vecinal."

Objetivos de la actuación:

- "- Potenciación de la cohesión social y vecinal de zonas con especiales necesidades de transformación.
- Desarrollo de acciones de dinamización del casco histórico a través de sus asociaciones.
- Construcción de un centro municipal que albergue las sedes de estas asociaciones, siendo un referente cultural del barrio.
- Habilitación de espacios en desuso y puesta a disposición de los vecinos del barrio.
- Ejecución de políticas inclusivas destinadas a los vecinos emanadas de la participación ciudadana."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de



Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No



¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	No
¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?	Sí
04 - Andalucía	
DUSI_ESTR_5 - Ayuntamiento de Martos (Jaén) - Progresas Martos 2020-6791	



9.1.1.1.1.113 **Actuación:** MA-OT9-LA2 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

MA-OT9-LA2 - Habilitación de espacios naturales en desuso en el entorno urbano, para el impulso de iniciativas inclusivas desde una perspectiva medioambientalmente sostenible.

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES323001 - AYUNTAMIENTO DE MARTOS

Breve descripción de la actuación:

En el entorno del Casco Histórico de la ciudad, existe gran cantidad de espacios de titularidad municipal, en estado de abandono y degradación.

Esta situación sumada a que el gran espacio "verde" de la ciudad, el Parque Municipal se encuentra totalmente aislado del Casco Histórico, hace que los vecinos del mismo se encuentren en una situación de desigualdad respecto a los vecinos del Martos Moderno. La falta de espacios "verdes" destinados al ocio y esparcimiento de los vecinos, considerando estos espacios como dinamizadores y potenciadores de la cohesión social, hace que los mismos sientan en mayor medida esta desigualdad urbana que existen en la ciudadanía.

Se hace necesario por tanto, dotar a los ciudadanos residentes en el "Casco Histórico" de espacios naturales, de zonas verdes, mediante las cuales puedan promover en mayor medida sus índices de calidad de vida urbana.

Por otro lado, el cuidado de estos nuevos espacios, permitirá romper con la actual degradación de estas bolsas de suelo en desuso, siendo consideradas por algunos como focos para depósito de residuos y/o escombros. El desarrollo de estos nuevos espacios "verdes" destinados a la convivencia y cohesión vecinal, llevará consigo aparejada, diferentes campañas de respeto al medio ambiente, concienciación ciudadana medioambiental así como la implementación y desarrollo de los mismos, podrá en parte ser desarrollada por los vecinos, como medio de aumento y proliferación del sentimiento de "barrio" propiciando un mayor cuidado y respeto de los mismos. Las operaciones a desarrollar será de las siguientes tipologías:

- Creación de espacios verdes en el entorno del casco histórico.
- Reconversión de zonas degradadas a zonas de encuentro vecinal con elementos vegetales y ornamentales.
- Campañas de respeto del medio ambiente y concienciación vecinal.
- Fomento de la cohesión social mediante la promoción y uso de los lugares de encuentro.

Objetivos de la actuación:

"- Habilitación de espacios en desuso destinados a la ciudadanía marteña, habiendo sido reconvertidos en espacios medioambientales.

- Fomentar la cohesión social y vecinal del Casco Histórico.
- Aumentar los niveles de calidad de vida de los vecinos del Casco Histórico.
- Embellecimiento mediante acciones eco – naturales, del Casco Histórico de la ciudad.
- Proliferación de acciones en paralelo de cuidado y respeto del medio ambiente local."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad



Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No



¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_5 - Ayuntamiento de Martos (Jaén) - Progresas Martos 2020-6791



9.1.1.1.1.114 **Actuación:** MA-OT9-LA3 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

MA-OT9-LA3 - Rehabilitación y mejoras de viviendas de propiedad municipal, para la puesta a disposición de colectivos desfavorecidos.

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES323001 - AYUNTAMIENTO DE MARTOS

Breve descripción de la actuación:

En la actualidad en el entramado urbano del casco histórico de la ciudad, el Ayuntamiento dispone de una serie de viviendas de titularidad municipal, las cuales están en disposición de ser entregadas a vecinos con especiales necesidades relacionadas principalmente con la renta o el acceso a la vivienda, otras están otorgadas a este tipo de colectivos o bien necesitan ser rehabilitadas para su posterior entrega. En las últimas décadas la despoblación del Casco Histórico de la ciudad, es evidente así como la bajada del precio de la vivienda en la zona, ha permitido el acceso de los colectivos con rentas más bajas focalizando en dicha zona, el mayor número de colectivos desfavorecidos de la ciudad.

Los jóvenes de la ciudad, encuentran al Casco Histórico una zona incómoda e inaccesible, lo que no está permitiendo en este momento el relevo generacional del barrio. La presencia de infravivienda, es otro de los problemas que aparecen en el entorno, por lo que por parte de la administración local, se hace necesaria no sólo una intervención en términos de accesibilidad del barrio (como se ha conocido en líneas de actuación anteriores) sino que debe ir aparejadas a políticas de reactivación demográfica de la zona. Las tipologías de operaciones a ejecutar serán:

- Rehabilitación de cubiertas y fachadas de las viviendas municipales.
- Mejora de las instalaciones básicas de las viviendas municipales.
- Mejoras en la accesibilidad de las viviendas municipales.
- Dotación de equipamiento básico en las viviendas.

Objetivos de la actuación:

- "- Actuar en viviendas de titularidad municipal.
- Revitalizar a nivel demográfico el barrio.
- Luchar contra la pobreza y exclusión de sus vecinos.
- Dinamizar zonas prácticamente abandonadas."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%



Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

04 - Andalucía



Unión Europea

DUSI_ESTR_5 - Ayuntamiento de Martos (Jaén) - Progresas Martos 2020-6791



9.1.1.1.1.115 **Actuación:** MA-OT9-LA4 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

MA-OT9-LA4 - Regeneración social mediante la creación de centros destinados a personas dependientes, facilitando la conciliación de la vida laboral, familiar y personal de hombres y mujeres.

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES323001 - AYUNTAMIENTO DE MARTOS

Breve descripción de la actuación:

"El carácter industrial de la ciudad, la cual mueve su patrón de horarios de trabajo en los picos, de las 6 de la mañana, 2 de la tarde y 10 de la noche, hace necesario la potenciación y desarrollo de políticas de conciliación de la vida familiar y laboral. Es por ello, y dado que el mayor número de dependientes y/o mayores de la ciudad (en su gran mayoría personas de avanzada edad) residen en el casco histórico, es necesario la creación de nuevos espacios destinados a los mismos, así como el desarrollo posterior de políticas de dinamización de este centro. Mediante la misma se plantea la recuperación de espacios municipales en desuso destinándolos a personas dependientes del casco histórico, principalmente los mayores del mismo. En dicho emplazamiento se llevarán a cabo acciones de dinamización, envejecimiento activo y talleres destinados a la promoción de la autonomía de los mismos. Las tipologías de operaciones son las siguientes:

- Rehabilitación de espacios en desuso para su conversión a centros destinados a personas mayores y/o dependientes.
- Prestación de servicios municipales que permitan conciliar la vida personal y laboral a vecinos con dependientes a su cargo.
- Dinamización del centro dispuesto en el casco histórico, mediante talleres, campañas, jornadas, etc."

Objetivos de la actuación:

- "- Fortalecer la conciliación de la vida familiar y laboral de los vecinos del Casco Histórico.
- Propiciar la calidad de vida de los vecinos del Casco Histórico con la apertura de nuevos servicios.
- Apoyar el envejecimiento saludable de nuestros mayores.
- Otorgar mejores espacios para el uso de los mayores del Casco Histórico."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:



Unión Europea

• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_5 - Ayuntamiento de Martos (Jaén) - Progresas Martos 2020-6791



Unión Europea

9.1.1.1.1.116 **Actuación:** MA-OT9-LA5 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

MA-OT9-LA5 - Regeneración social mediante la ejecución de políticas inclusivas desde una perspectiva de género.

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES323001 - AYUNTAMIENTO DE MARTOS

Breve descripción de la actuación:

"Se presenta como herramienta principal de este nuevo engranaje de la igualdad en la ciudad, el diseño, gestión y evaluación de un Plan Municipal de Igualdad entre mujeres y hombres para la ciudad de Martos.

Se trata de elaborar un instrumento que servirá para que la administración aplique, defienda y promocioe en la ciudad la Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres, uno de los pilares básicos en la construcción de la democracia y un impulso para provocar la necesaria transformación en este sentido en la sociedad marteña. Con la necesaria participación de la sociedad marteña, se conseguirá, a través del Plan, un eje común de actuación que permita avanzar de forma unánime y coordinada, hacia un modelo de ciudadanía igualitaria en Martos, que sepa actuar con eficacia y eficiencia en temas como la transversalidad de género, el empoderamiento y la participación social de la mujer, la conciliación y la corresponsabilidad, la lucha contra la violencia hacia la mujer y cualquier otro aspecto donde se detecte y haga necesaria una discriminación positiva por razón de género. Tras la conclusión del Plan, el Ayuntamiento de Martos pondrá todo su empeño en implementar actuaciones que vengán a materializar su contenido para lograr los objetivos antes expuestos mediante la celebración de campañas, actividades, conmemoraciones, cursos, asesoramiento, estudios de género e impulso a estadísticas diferenciadas con variables de género, asistencias, publicaciones, puestas en marcha de nuevos servicios, destacando la puesta en marcha de la Escuela de Igualdad de Género. Las tipologías de operaciones a llevar a cabo serán:

- Realización del I Plan de Igualdad municipal.
- Puesta en marcha de la Escuela de Igualdad de Género.
- Realización de talleres, jornadas, charlas, campañas, con el fin de dinamizar dicha escuela."

Objetivos de la actuación:

- "- Proliferación y normalización de las políticas inclusivas de género en la ciudad.
- Mayor atención a las vecinas de la ciudad.
- Fomento del desarrollo educativo en valores como la igualdad.
- Desarrollo del primer plan de igualdad del Ayto. de Martos.
- Creación de la Escuela Municipal de Igualdad de Género."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.



Unión Europea

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No



¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_5 - Ayuntamiento de Martos (Jaén) - Progresía Martos 2020-6791



Unión Europea

9.1.1.1.1.117 **Actuación:** MA-OT9-LA6 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

MA-OT9-LA6 - Fortalecimiento de la inclusión social de colectivos desfavorecidos mediante el deporte, como elemento dinamizador de barriadas.

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES323001 - AYUNTAMIENTO DE MARTOS

Breve descripción de la actuación:

Gracias a la intervención y la apuesta de este ayuntamiento, por el deporte como principal medio de promoción de la salud entre sus vecinos, en la actualidad, los barrios del casco histórico cuentan con pistas polideportivas, al margen de las grandes instalaciones deportivas que existen en la parte nueva de la ciudad.

Mediante esta línea de actuación se plantea dotar a estas instalaciones municipales con contenidos deportivos para todos, (jóvenes y adultos) como medio de inclusión social y forma de vida.

La línea de actuación permite ir más allá, y no sólo ejecutar medidas de prevención de enfermedades derivadas de la vida sedentaria moderna, envejecimiento activo, deporte inclusivo etc, sino que se convierte en elemento dinamizador de las barriadas más desfavorecidas (casco histórico) llevando el programa formativo no sólo a las "pistas" destinadas al uso, sino también a las plazas y calles, recuperando de esta forma la esencia de la vida del "juego" y "deporte" en la calle". La tipología de operaciones a ejecutar serán:

- Ejecución de actividades deportivas de ocio y entretenimiento vecinal en barriadas.
- Torneos de barriadas entre asociaciones de vecinos.
- Programas deportivos de prevención de la obesidad infantil.
- Programas deportivos de envejecimiento activo.
- Talleres y jornadas de educación y salud deportiva.

Objetivos de la actuación:

- "- Promover el deporte como motor de inclusión de barriadas más desfavorecidas.
- Promover el deporte como principal medio de prevención de enfermedades.
- Actuar de forma directa en colectivos que presentan cierto grado de animadversión en la participación pública y el deporte.
- Acercar el deporte a la calle, como elemento dinamizador de barrios."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%



Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnostico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_5 - Ayuntamiento de Martos (Jaén) - Progresas Martos 2020-6791



9.1.1.1.1.118 Actuación: MA-OT9-LA7 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

MA-OT9-LA7 - Fortalecimiento de la inclusión social de colectivos desfavorecidos a través del empleo.

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES323001 - AYUNTAMIENTO DE MARTOS

Breve descripción de la actuación:

"A lo largo de los últimos años, por parte del área de desarrollo económico del Ayto. de Martos, han sido ejecutados una serie de programas y proyectos relacionados con la inclusión laboral de colectivos desfavorecidos. Estos proyectos han supuesto unos índices de inserción laboral altos, permitiendo la inclusión de los colectivos participantes en el mercado de trabajo. Es por ello, y habiendo sido partícipes de programas de formación mixtos, como son "Escuelas Taller", "Talleres de Oficios" y "Escuelas de Empleo" y tras llevar a cabo en el antiguo Proyecto de Regeneración Urbana "URBAN" un programa de pro-inserción laboral de colectivos desfavorecidos con un elevado índice de inserción laboral. Es objetivo de esta EDUSI, llevar a cabo una línea de actuación similar en la que los beneficiarios del programa formativo mixto, trabajen en la recuperación de los elementos, patrimoniales, culturales y/o naturales del barrio. De esta forma, conseguimos crear "sentimiento de barrio" y posibilitamos a los beneficiarios adquirir los conocimientos necesarios en ciertas materias necesarias para su posterior inserción en el mercado laboral. La tipología de operaciones a llevar a cabo serán:

- Ejecución de programas formativos mixtos (formación y empleo).
- Orientación a desempleados.
- Formación para el autoempleo.
- Asesoramiento a emprendedores.
- Recuperación mediante los programas mixtos de formación, en su parte práctica de elementos patrimoniales, culturales y naturales del casco histórico."

Objetivos de la actuación:

- "- Capacitar y formar a colectivos vecinales desfavorecidos para la adquisición de competencias propias para su inclusión en el mercado laboral.
- Recuperar y poner en valor los elementos patrimoniales, culturales y/o naturales en los que intervienen los beneficiarios de las acciones mixtas de formación.
- Generar "sentimiento de barrio".
- Mejorar la imagen visual del barrio."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:



Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí



Unión Europea

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_5 - Ayuntamiento de Martos (Jaén) - Progresas Martos 2020-6791



Unión Europea

9.1.1.1.1.119 **Actuación:** MOGANARGUINEGUIN-LA6 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

MOGANARGUINEGUIN-LA6 - Instalaciones públicas para la tención social y la infancia

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES399002 - AYUNTAMIENTO DE MOGAN

Breve descripción de la actuación:

El municipio de Mogán, pese a su gran dinamismo económico gracias al turismo, presenta una escasez de infraestructuras sociales para la ciudadanía local. Por ello, a través de esta actuación se pondrán en marcha dotaciones sociales que aumenten la calidad de vida de la población local, fijándola al territorio y favoreciendo la regeneración social.

En concreto, la actuación apoyará el desarrollo de dotaciones educativas en la zona de Arguineguín para favorecer la educación infantil y facilitar la conciliación de la vida familiar y profesional de sus padres.

Objetivos de la actuación:

- Mejorar la calidad y la funcionalidad de las dotaciones y espacios públicos de ámbito educativo en la zona de Arguineguín.
- Mejorar la integración laboral y socio-económica de las mujeres y la calidad de vida de la población de Arguineguín, especialmente aquella en riesgo de exclusión social y más desfavorecida, como familias con niños.

Tipología de los beneficiarios:

"Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER 85%

Financiación Nacional 15%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios,



eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

12 - Canarias

DUSI_ESTR_69 - Ayuntamiento de Mogán (las Palmas)- DUSI Mogán-Arguineguín



Unión Europea

9.1.1.1.1.120 **Actuación:** MOGANARGUINEGUIN-LA7 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

MOGANARGUINEGUIN-LA7 - Regeneración física del Barranco de Pino Seco y puesta en marcha de nuevas instalaciones deportivas

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES399002 - AYUNTAMIENTO DE MOGAN

Breve descripción de la actuación:

Mediante esta actuación se desarrollarán vías y espacios públicos al aire libre que permitan la movilidad peatonal, fomenten los hábitos de vida saludables y favorezcan la integración social y familiar

Objetivos de la actuación:

- Regeneración física del Barranco de Pino Seco, evitando la creciente segregación social, dotando de nuevas infraestructuras públicas a la ciudadanía residente y a la población visitante.
- Mejorar la cohesión social y la calidad de vida en la zona objeto de la intervención

Tipología de los beneficiarios:

Áreas del Ayuntamiento

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER 85%

Financiación Nacional 15%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.
3. Además las operaciones deberán:
 - Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
 - Contribuir al programa operativo vigente.



- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

12 - Canarias

DUSI_ESTR_69 - Ayuntamiento de Mogán (las Palmas)- DUSI Mogán-Arguineguín



Unión Europea

9.1.1.1.1.121 **Actuación:** MOGANARGUINEGUIN-LA8 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

MOGANARGUINEGUIN-LA8 - Dinamización del comercio minorista

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES399002 - AYUNTAMIENTO DE MOGAN

Breve descripción de la actuación:

Los comercios del municipio cuentan con un importante activo: el turismo. No obstante, es importante que su oferta y procesos se adapten y que avancen en su proceso de transformación digital.

Con esta iniciativa el ayuntamiento de Mogán pretende establecer un instrumento de planificación sobre el presente y futuro del comercio minorista del municipio, nacido del análisis y estudio de su problemática y de la participación y consenso de todos los agentes partícipes en su modernización y dinamización.

Objetivos de la actuación:

- Mejorar la competitividad del comercio minorista de Arguineguín.
- Revitalizar los principales núcleos comerciales y turísticos de Arguineguín y en general, de todo el municipio.
- Estimular la creación de empleo por las empresas del sector.
- Favorecer la prestación de mejores servicios a la población.
- Promover e impulsar la interrelación entre los sectores del ocio, turismo y hostelería con el comercio.

Tipología de los beneficiarios:

"Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER 85%

Financiación Nacional 15%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios,



Unión Europea

eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

12 - Canarias

DUSI_ESTR_69 - Ayuntamiento de Mogán (las Palmas)- DUSI Mogán-Arguineguín



9.1.1.1.1.122 **Actuación:** MOTRIL2020ACTUA00008 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

MOTRIL2020ACTUA00008 - MOTRIL SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVA

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES318002 - AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

Breve descripción de la actuación:

"Esta LA engloba acciones integradas dirigidas a promover el acceso a los servicios sociales, culturales y deportivos a los colectivos más vulnerables: personas mayores, jóvenes, mujeres, inmigrantes, etnia gitana, personas con discapacidad, personas con dependencia, a través de la rehabilitación y dotación de los espacios e infraestructuras públicas en los barrios donde habitan colectivos desfavorecidos.

Esta LA contribuye al policentrismo, gracias al fortalecimiento de las oficinas de Atención social y dotación de las mismas en los centros de Barrio y a la mejora los equipamientos destinados a los jóvenes. El servicio actual central de Servicios Sociales necesita una ampliación y nueva dotación para descentralizar y acercar recursos sociales comunitarios donde más demanda tienen, acercando los servicios a las personas. En relación con la juventud se ha detectado la necesidad de adecuar y equipar espacios municipales para el uso colectivo. Motril tiene una población joven (15 a 29 años) de unos 12.000 jóvenes. Gran porcentaje de ellos son residentes en zonas o barrios de especial atención y pertenecen a familias con problemas económicos, y situaciones sociales, familiares y culturales que dificultan la adaptación de estos jóvenes a un entorno social favorable. Pasan mucho tiempo en la calle, carecen de supervisión y control, y sin un fin concreto, donde inician las conductas de riesgo. Se ha señalado como adecuado disponer y mejorar los equipamientos destinados a los jóvenes. Dentro del Plan Integral de Juventud se contempla la posibilidad de contar con un edificio que preste un servicio que de salida a las necesidades de los colectivos y juventud motrileña.

Esta situación es extensible a los equipamientos deportivos, ya que presentan déficits infraestructurales que impiden o dificultan su utilización por estos colectivos por lo que se hace necesaria la nueva construcción o reorientación de los existentes para adecuarlos a los usos sociales que se persiguen.

Objetivos de la actuación:

"• Mejorar de forma integral el entorno físico, económico y social de áreas urbanas desfavorecidas, con el objetivo de mejorar la cohesión social y la calidad de vida en una perspectiva de integración laboral y socio-económica de los grupos destinatarios de las intervenciones.

- Avanzar, en el ámbito urbano, hacia el objetivo de reducir en 1,4-1,5 millones el número de personas en situación de riesgo de exclusión.
- Revitalizar el espacio público para realizar actividades deportivas, culturales y sociales.
- Hacer de las Casas de la Juventud espacios coordinadores o punto de referencia de toda la información y actividades que interesen a los y las jóvenes.

"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las



expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%. Aportación Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No



Unión Europea

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_19 - Ayuntamiento de Motril (Granada)- Motril 2020 Motril SI2



Unión Europea

9.1.1.1.1.123 **Actuación:** MOTRIL2020ACTUA00009 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

MOTRIL2020ACTUA00009 - MOTRIL INTEGRADORA Y CREADORA DE EMPLEO

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES318002 - AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

Breve descripción de la actuación:

"La línea de actuación MOTRIL INTEGRADORA Y CREADORA DE EMPLEO se articula en torno al II Pacto Local por el Empleo, INSERTA, y el Plan Estratégico Integral de Empleo de Motril, el Pacto Local por la Conciliación de Motril y el Plan de Empleo Joven de Motril y Anejos.

Se prevé conseguir los objetivos previstos, gracias al desarrollo e implementación de las medidas contenidas en el Pacto local por el empleo, diseño y planificación de un programa de promoción de la inversión de la empresa privada en el municipio, estudio e implementación de las necesidades formativas de las empresas locales, implementar itinerarios formativos (por ejemplo, en energías renovables y sostenibilidad, itinerarios formativos en materia de turismo y ocupaciones emergentes), y un plan de actuación para la inserción socio-laboral de colectivos vulnerables, lo cual redundará en el logro de crear empleo y éste, digno y permanente, especialmente entre las mujeres. Además se pretende promover incentivos para la creación y modernización de PYMES en barrios desfavorecidos o con Necesidades de Transformación Social en el área de actuación.

Desde este punto de vista, todos los agentes locales están comprometidos en el fomento y adopción de los cambios necesarios para desarrollar una sociedad más justa e igualitaria, y en la lucha contra el desempleo. En esta línea de actuación se incluirán operaciones que favorezcan que jóvenes, especialmente desempleados, se alejen de las calles y se involucren en el desarrollo de su personalidad de cara a la inclusión social, repercutiendo en el deseo de ser beneficiarios de itinerarios de inserción laboral, con el fin de conseguir una cualificación profesional y un empleo estable y digno.

Objetivos de la actuación:

- "• Crear empleo y éste digno y permanente, sobre todo para los colectivos más vulnerables.
- Lograr una sociedad más justa e igualitaria para todas las personas, favoreciendo una estructura local sólida y consensuada, que se establezca como marco de referencia local.
- Reducir el número de personas con riesgo de pobreza o exclusión social en el área urbana.
- Necesidad de mejorar la capacidad de inserción profesional de los grupos vulnerables (inmigrantes, personas con discapacidad, etnia gitana y otros), en particular, mediante el fomento de la economía social.
- Regenerar económicamente el área urbana mediante el apoyo a las empresas y, concretamente, al comercio.

"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda



(DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%. Aportación Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No



¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_19 - Ayuntamiento de Motril (Granada)- Motril 2020 Motril SI2



Unión Europea

9.1.1.1.1.124 **Actuación:** MRA.OT09.OE982.LA10 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

MRA.OT09.OE982.LA10 - DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS CULTURALES Y SOCIALES

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES315002 - AYUNTAMIENTO DE RIVEIRA

Breve descripción de la actuación:

La prestación de servicios sociales y culturales se fundamenta en la existencia de dotaciones públicas que los sustenten. En el caso de Riveira muchas de dichas dotaciones como el conservatorio, el auditorio y la Unidad de Atención a Drogodependientes (UAD) se encuentran en muy mal estado o son deficientes para la finalidad a la que, por ausencia de otras, se han destinado. Adicionalmente, la comarca carece de servicios sociales fundamentales como los puntos de asesoramiento y encuentro familiar, lo que obligan a los ciudadanos de la región a trasladarse hasta Santiago de Compostela (1 hora en coche), y algunos de los existentes como las residencias están al límite de su capacidad. Por todo ello se propone dentro de esta línea estratégica trasladar a nuevas dependencias los servicios que actualmente se encuentran en instalaciones deficientes (auditorio, conservatorio, UAD, biblioteca) y habilitar instalaciones adecuadas para nuevos servicios sociales (punto de asesoramiento y encuentro familiar y plazas en centro de día y residencia) de carácter supramunicipal.

Objetivos de la actuación:

- "• Mejorar de forma integral el entorno físico, económico y social de áreas urbanas desfavorecidas, con el objetivo de mejorar la cohesión social y la calidad de vida en una perspectiva de integración laboral y socio-económica de los grupos destinatarios de las intervenciones.
- Avanzar, en el ámbito urbano, hacia el objetivo de reducir el número de personas en situación de riesgo de exclusión.
- Atender en especial al colectivo de personas mayores, atendiendo a las necesidades de las mujeres mayores, y a las mujeres que están en riesgo de exclusión."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportacion FEDER: 80%. Aportacion Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:



1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

03 - Galicia

DUSI_ESTR_64 - Ayuntamiento de La Ribeira (La Coruña)- Mas Riveira Atlántica 2020



Unión Europea

9.1.1.1.1.125 **Actuación:** MRA.OT09.OE982.LA11 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

MRA.OT09.OE982.LA11 - HABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS PARA COLECTIVOS SOCIALES DESFAVORECIDOS

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES315002 - AYUNTAMIENTO DE RIVEIRA

Breve descripción de la actuación:

"En los análisis realizados no se identificaron problemáticas generalizadas de exclusión social. Con todo, en ocasiones puntuales se pueden dar situaciones de emergencia social que requieran de una solución habitacional transitoria. Este puede ser el caso de colectivos como las mujeres maltratadas y las familias sin ingresos ni recursos o temporalmente sin hogar debido a situaciones imprevistas.

Por ello la presente línea estratégica plantea rehabilitar inmuebles como soluciones habitacionales transitorias que se complementen con las políticas de asesoramiento y formación personalizada del consistorio para favorecer la inserción social de estos colectivos. "

Objetivos de la actuación:

"• Mejorar de forma integral el entorno físico, económico y social de áreas urbanas desfavorecidas, con el objetivo de mejorar la cohesión social y la calidad de vida en una perspectiva de integración laboral y socio-económica de los grupos destinatarios de las intervenciones.

• Avanzar, en el ámbito urbano, hacia el objetivo de reducir el número de personas en situación de riesgo de exclusión.

• Atender en especial al colectivo de personas mayores, atendiendo a las necesidades de las mujeres mayores, y a las mujeres que están en riesgo de exclusión."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportacion FEDER: 80%. Aportacion Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así



como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

03 - Galicia

DUSI_ESTR_64 - Ayuntamiento de La Ribeira (La Coruña)- Mas Riveira Atlántica 2020



Unión Europea

9.1.1.1.1.126 **Actuación:** OE982000000000000001 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

OE982000000000000001 - 4.1. Vivienda protegida para alquiler para jóvenes con renta insuficiente

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES311002 - AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

Breve descripción de la actuación:

Consiste esta línea de actuación en la adquisición de viviendas de propiedad privada ubicadas en el Casco Histórico, que se incorporarán al patrimonio del Ayuntamiento de Conil para su puesta en el mercado en régimen de alquiler, y la adecuación de las viviendas adquiridas que lo necesiten, realizándose obras de rehabilitación y mejorando sus instalaciones.

Objetivos de la actuación:

Revertir el proceso de despoblamiento que está sufriendo el Casco Histórico de Conil en los últimos años.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.



- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

-
-

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_8 - Ayuntamiento de Conil de la Frontera (Cádiz)- Revitaconil



Unión Europea

9.1.1.1.1.127 **Actuación:** OE982000000000000002 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

OE982000000000000002 - 4.2. Fomento del alquiler privado de media y larga duración

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES311002 - AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

Breve descripción de la actuación:

Esta línea de actuación consiste en la adaptación de las viviendas que hayan sido cedidas por sus propietarios para su puesta en alquiler a personas de colectivos desfavorecidos y el mantenimiento en buen estado de las mismas.

Objetivos de la actuación:

Revertir el proceso de despoblamiento que está sufriendo el Casco Histórico de Conil en los últimos años.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.
3. Además las operaciones deberán:
 - Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
 - Contribuir al programa operativo vigente.



- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

-
-

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_8 - Ayuntamiento de Conil de la Frontera (Cádiz)- Revitaconil



Unión Europea

9.1.1.1.1.128 **Actuación:** ORIHUELA_LA10 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

ORIHUELA_LA10 - LA 10- Dinamización del comercio a través de la creación de un Centro Comercial Abierto en el Cinturón Urbano del Monte San Miguel: "Orihuela Village"

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES303003 - AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA

Breve descripción de la actuación:

"La finalidad de convertir el Cinturón Urbano del Monte de San Miguel, en un Centro Comercial Abierto. En efecto, el centro histórico junto con las actuaciones de peatonalización, recuperación de los espacios públicos y ajardinamiento, habrá recuperado un espacio de calidad y paseable donde tanto el residente como el visitante pase tiempo en la calle. Creando un entorno agradable y sumando a la oferta comercial una oferta de ocio y restauración.

Los puntos a tener en cuenta y que definen un centro comercial abierto en un centro urbano:

- Plataforma de gestión común: especializada de aspectos de interés común como son la seguridad, la limpieza, la distribución, etc.
- Tarjeta de fidelización del cliente: acumulación de puntos en los distintos comercios para descuentos y ofertas especiales
- Imagen común: escaparates, rotulados, cartelería, decoración temática
- Plataforma de e-commerce común
- Página Web común, Marketing en diferentes medios en común, packaging común, etc
- Estrategia comercial común, dirigida a incrementar la atracción de la demanda, crear sinergias entre los negocios, reforzar la competitividad y profesionalización de las empresas asociadas
- Actuaciones puntuales que fomenten el consumo: Shopping night out, La noche de los museos abiertos, Ventas de garaje, etc.
- Plan de señalización comercial: la colocación de elementos y soportes informativos, acordes con la imagen gráfica del CCA, es fundamental para canalizar de manera fácil y ordenada los flujos de potenciales clientes hacia la zona de interés
- Formación concreta para el turista reforzada en idiomas y en entender las formas de consumo y de ventas de otros culturas
- Fomento y formación para la venta del producto autóctono y de calidad, DO Orihuela y Made in Orihuela
- Control de calidad y formación específica para los comercios de restauración y hoteles"

Objetivos de la actuación:

"El objetivo es fomentar un comercio dinámico y competitivo que ejerza como motor dinamizador y con capacidad de atracción al centro histórico.

Las acciones contempladas dentro de esta línea de actuación son:

Algunas operaciones al interior de esta línea:

- Creación de la plataforma de gestión, identificación de los comerciantes susceptibles de asociarse
- Definición del área que formará parte del centro comercial abierto
- Formación y capacitación para adoptar los denominados estándares de calidad y su adhesión: imagen, calidad del producto, idiomas, etc
- Creación de la plataforma de e-commerce tras un inventario de todos los productos
- Implementación de las tarjetas de fidelización
- Diseño de la estrategia de marketing y la identidad: marca, packaging, señalización, etc
- Creación de un programa de financiación de nuevos emprendedores, que fomenten el producto autóctono. DO Orihuela y Made in Orihuela"


Tipología de los beneficiarios:

- "• Informática y Modernización.
- Infraestructuras y Mantenimiento.
- Medio Ambiente y Patrimonio Histórico.
- Urbanismo y Planeamiento. "

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER: 50%.

Financiación nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y



plazo con los mínimos riesgos.

- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

09 - Comunidad Valenciana

DUSI_ESTR_44 - Ayuntamiento de Orihuela (Alicante)- DUSI Orihuela



9.1.1.1.1.129 **Actuación:** ORIHUELA_LA11 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

ORIHUELA_LA11 - LA 11- Fomento del tejido productivo local: la huerta de Orihuela, la huerta de Europa

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES303003 - AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA

Breve descripción de la actuación:

"La conocida como la Huerta de Europa, es de gran relevancia en cuanto a producción de producto fresco, sin embargo, no se ha llegado a consolidar como industria. La competitividad de este sector frente a nuevos mercados competidores productores, pasa por la transformación del producto, y la relación de un sello de calidad que la diferencie del resto. Por esta razón el Made in Orihuela, como producto transformado así como la DO Orihuela para ciertos productos, se presenta fundamental en la búsqueda de calidad del producto.

Esta línea de actuación, pretende reforzar el sector agroalimentario, a través de fomento del emprendimiento vinculado al comercio de la zona de actuación que ofrecerá un producto fresco con sello de calidad.

Con esta línea de actuación se persigue mejorar la competitividad de las pymes y emprendedores del municipio a través del asesoramiento personalizado en diversas materias.

El trabajo coordinado con el Ayuntamiento, favorecerá que los jóvenes emprendedores puedan utilizar locales comerciales vacíos como "comercios efímeros" durante un cierto período de tiempo, favoreciendo así su visibilidad y comercializar su producto.

Asimismo, el trabajo coordinado junto con la Universidad Politécnica, se presenta fundamental a la hora de fomentar la competitividad del Sector, favoreciendo las sinergias entre ambos sectores y fomentando el I+D+i del sector agroalimentario.

Además, esta actuación está en línea con el Plan de Actuación Territorial de la Comunidad Valenciana, y en concreto de la comarca la Vega Baja del Segura, el cual define como eje estratégico de desarrollo para la comarca, el sector agroalimentario y la transformación del producto fresco para convertirlo en industria.

Para ello, actuaciones vinculadas con la Industria 4.0, la inclusión de las empresas del sector agroalimentario en el e-commerce pudiendo añadir valor a las empresas productoras y yendo un paso más allá en la pura producción de producto fresco."

Objetivos de la actuación:

"El objetivo dentro de esta línea de actuación es sentar las bases del tejido productivo local del sector agroalimentario a través de la creación de empresas y comercios vinculados a este sector.

Las acciones contempladas dentro de esta línea de actuación son:

- Desarrollo de un sello de calidad del producto fresco de Orihuela "Made in Orihuela" y "DO Orihuela" en coordinación con la Universidad Politécnica.
- Fomentar la coordinación entre la Universidad Politécnica y las pymes, creando la cátedra "Made in Orihuela" y trabajando por aumentar la competitividad del producto local.
- Creación de una plataforma de e-commerce para la comercialización de los productos frescos de Orihuela a todas las geografías.
- Alquiler/Cesión de los locales comerciales vacíos en la zona de actuación como comercios efímeros para los emprendedores.
- Acondicionar los solares ubicados en la zona de actuación para la ubicación de mercados con producto local vinculado a los emprendedores.
- Análisis de la situación actual y diseño de las actuaciones necesarias para crear un ecosistema de emprendimiento adaptado a las necesidades de Orihuela que permita ofrecer servicios a las empresas y emprendedores de forma coordinada (ventanilla única).
- Selección de empresas de acuerdo a unos criterios de valoración definidos previamente y mediante



convocatoria pública para garantizar la concurrencia del proceso.

- Análisis de las necesidades de las empresas e identificación de soluciones a implantar.
- Monitorización de la implantación de las medidas a implantar y resolución de dudas.
- Creación de una red de colaboración entre las empresas participantes para fomentar el networking mediante el uso de herramientas tecnológicas.
- Apoyo en el modelo de financiación más adecuado para la empresa y apoyo en la búsqueda de financiación.

"

Tipología de los beneficiarios:

- Informática y Modernización.
- Infraestructuras y Mantenimiento.
- Medio Ambiente y Patrimonio Histórico.
- Urbanismo y Planeamiento.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER: 50%.

Financiación nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.


Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:
• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

09 - Comunidad Valenciana

DUSI_ESTR_44 - Ayuntamiento de Orihuela (Alicante)- DUSI Orihuela



9.1.1.1.1.130 **Actuación:** ORIHUELA_LA12 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

ORIHUELA_LA12 - LA 12- Programa integral de regeneración social de los barrios del cinturón urbano del Monte San Miguel

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES303003 - AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA

Breve descripción de la actuación:

"Esta línea de actuación tiene como finalidad transformar la tendencia negativa que desde el punto de vista social se está produciendo en el Cinturón Urbano del Monte de San Miguel.

Se han definido diferentes ejes de actuación al interior de esta línea por colectivos:

Eje de Familia e Infancia:

- Creación de un "Centro integral de apoyo a la familia y la infancia"
- Programa de apoyo pedagógico y programa de alfabetización básica.
- Taller de escuela de adultos.
- Taller de entrenamiento en hábitos laborales básicos y habilidades instrumentales.
- Taller de comunicación.
- Taller de cocina.
- Taller huerto urbano.
- Red de encuentro y colaboración entre ciudadanos, instituciones públicas y privadas Taller de entrenamiento en habilidades actitudinales y sociales.

Eje de la Mujer:

- Creación de la "Casa de la Mujer", Mujer etnia gitana
- Jóvenes desempleadas.
- Taller de prevención violencia de género
- Taller de empoderamiento de mujeres
- Taller para la promoción de la igualdad de género
- Taller de expresión y teatro educativo

Eje Jóvenes:

- Plan de dinamización de fomento de actividades deportivas, ocio y tiempo libre.
- Talleres de salud
- Implementar actividades culturales y cursos de formación musical y artes plásticas

Eje Mayores:

- Creación de un "parque geriátrico para mayores",
- Posibilidad de la creación de un centro de mayores
- "Programa de convivencia oriolana"
- Intercambio de idiomas, de cultura, baile, danza, a través de dinamizadores sociales.
- Fomentar la convivencia y la integración de las dos poblaciones.
- Intercambio intergeneracional e intercultural"

Objetivos de la actuación:

"Los objetivos dentro de esta línea de actuación son:

- Aumentar el bienestar de los vecinos del Cinturón Urbano del Monte de San Miguel, reduciendo las bolsas de población en vías de exclusión.
- Acabar con la estigmatización de los servicios sociales y promover las acciones de índole social que fomenten el sentido de pertenencia y trabajen por una sociedad oriolana cohesionada integrada.
- Trabajar con todos los colectivos, teniendo en cuenta la perspectiva de género"



Tipología de los beneficiarios:

- "• Informática y Modernización.
- Infraestructuras y Mantenimiento.
- Medio Ambiente y Patrimonio Histórico.
- Urbanismo y Planeamiento. "

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER: 50%.

Financiación nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y



plazo con los mínimos riesgos.

- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

09 - Comunidad Valenciana

DUSI_ESTR_44 - Ayuntamiento de Orihuela (Alicante)- DUSI Orihuela



9.1.1.1.1.131 **Actuación:** ORIHUELA_LA13 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

ORIHUELA_LA13 - LA 13- Programa de Regeneración urbana de los barrios del cinturón urbano del Monte San Miguel: "Orihuela ponte guapa"

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES303003 - AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA

Breve descripción de la actuación:

"Esta línea de actuación tiene como finalidad la puesta en valor y la regeneración del entorno urbano del Cinturón del Monte San Miguel.

Para ello, se propone en primer lugar, acabar de implementar el Plan de Revitalización de los barrios del Centro Histórico que todavía está al 75% implementado, en donde ya se contemplaba contar con fondos del programación 2024-2020.

Tal y como se ha explicado a lo largo de todo el documento, la mejora de la calidad del paisaje y del entorno urbano de la zona de actuación necesita en primer lugar, de un análisis exhaustivo a través del ejercicio de inventariar el nº de infraviviendas, de fachadas peligrosas con problemas de desprendimientos, así como de solares abandonados, conociendo así la realidad urbanística de la zona de actuación y entendiendo las prioridades de intervención.

Se propone por tanto una actuación denominada, "Orihuela ponte guapa" tal y como se desarrolló en la ciudad de Barcelona. El programa "Barcelona posa't guapa" favoreció la financiación de las fachadas a los propietarios de los edificios por parte del Ayuntamiento, mejorando la imagen y el paisaje de la ciudad, y ayudando a los propietarios que no tenían medios para llevar a cabo la remodelación de las casas.

Del mismo modo, y como actuación blanda para los solares abandonados que hasta ahora actúan como vertederos improvisados, se propone que el Ayuntamiento asumiendo los costes de puesta en valor, los recupere como espacios públicos de esparcimientos, zonas de juego portátiles o pequeños ajardinamientos con especies autóctonas que no requieran riego, hasta que los propietarios decidan que quieren hacer con sus solares abandonados. En esta misma línea y teniendo en cuenta el problema de la movilidad de Orihuela, estos mismos espacios podrían dedicarse a plazas de parking con el fin de aliviar la presencia de coches aparcados en las estrechas calles del centro histórico."

Objetivos de la actuación:

"El objetivo dentro de esta línea de actuación es hacer del paisaje urbano del Cinturón Urbano del Monte de San Miguel un entorno de calidad, aumentando el sentido de pertenencia y la atracción de visitantes, favoreciendo así la dinámica de estos barrios.

Las acciones contempladas dentro de esta línea de actuación son:

- Programa de fachadismo, "Orihuela ponte guapa". Búsqueda de un modelo de cofinanciación o subvención para rehabilitar las fachadas de la zona de actuación ayudando así a los propietarios y mejorando la calidad del paisaje urbano
- Infravivienda: inventariar las infraviviendas y evaluar el estado de las mismas para entender la actuación a llevar a cabo: remodelación o demolición.
- Inventario y recuperación de espacios públicos para el uso de los ciudadanos a través de medidas blandas: puesta en valor, ajardinamiento, mobiliario urbano, juegos e iluminación de los nuevos espacios
- Inventariar los solares vacíos
- Compra de viviendas en mal estado por parte del Ayuntamiento
- Terminar de implementar el Plan de Revitalización de los Barrios del Centro Histórico (2010)."

Tipología de los beneficiarios:



Unión Europea

- Informática y Modernización.
- Infraestructuras y Mantenimiento.
- Medio Ambiente y Patrimonio Histórico.
- Urbanismo y Planeamiento. "

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER: 50%.

Financiación nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.



- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

09 - Comunidad Valenciana

DUSI_ESTR_44 - Ayuntamiento de Orihuela (Alicante)- DUSI Orihuela



Unión Europea

9.1.1.1.1.132 **Actuación:** OT9-DV-A0010 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☒ Menos desarrolladas ☐ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

OT9-DV-A0010 - Adecuación de infraestructuras de apoyo al comercio

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES306003 - MANCOMUNIDAD DON BENITO-VILLANUEVA DE LA SERENA

Breve descripción de la actuación:

Con el propósito de recuperar y favorecer el tejido productivo y comercial del área urbana, que tendrá una incidencia directa en el empleo y por tanto en la cohesión social de ambas localidades y siendo el comercio minorista uno de los principales motores económicos de la Conurbación Don Benito-Villanueva de la Serena, dada la ubicación geográfica de la misma como centro neurálgico de las comarcas de Vegas Altas, La Serena y Los Montes de Gadiana, mediante esta Actuación, se pretende la mejora de la infraestructura en el entorno de los centros comerciales abiertos de las dos ciudades, de modo que se pongan a disposición las condiciones que permitan la expansión de los mismos a aquellos ámbitos colindantes que dan señales de agotamiento y estancamiento comercial, y dotándolas de condiciones uniformes que ayuden al visitante a identificarlo como un mismo espacio comercial, localizando dos áreas de intervención específica:

Ámbito urbano de la Plaza Nuestra Señora Virgen de Guadalupe en Don Benito.

Ámbito urbano de Plaza de Maura en Villanueva de Villanueva de la Serena.

Objetivos de la actuación:

- "1.- Mejora del entorno urbano, recuperando espacios públicos para usos comerciales.
- 2.- Apoyar al comercio minorista o de proximidad.
- 3.- Favorecer la creación de empleo en el sector terciario.
- 4.- Mejora de la cohesión social urbana.
- 5.- Revitalización de áreas urbanas a través de acciones integradas que revitalicen el comercio local.
- 6.- Mejora Integral del entorno físico del área urbana con el objetivo de mejorar las perspectivas comerciales de las mismas."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%. Aportación Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)



Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

Sí

14 - Extremadura

DUSI_ESTR_51 - Mancomunidad Don Benito-Villanueva de la Serena (Badajoz)- EDUSI DB-WA



Unión Europea

9.1.1.1.1.133 **Actuación:** OT9-V-A0011 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☒ Menos desarrolladas ☐ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

OT9-V-A0011 - Dotaciones y equipamientos para la cohesión social

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES306003 - MANCOMUNIDAD DON BENITO-VILLANUEVA DE LA SERENA

Breve descripción de la actuación:

"En la ciudades de Don Benito y Villanueva de la Serena y sus entidades locales menores dependientes, existen zonas y barrios que presentan un elevado porcentaje de personas y colectivos en situación o en grave riesgo de exclusión social, y que se caracterizan por un alto índice de población en desempleo, derivado entre otras cuestiones, por la poca o nula formación.

Con el propósito de alcanzar en el conjunto del área urbana y dichas Entidades, un crecimiento sostenible y sobre todo de carácter integrador, que tenga una incidencia directa en la cohesión social de ambas localidades se promueve la Ejecución de distintos Equipamientos que faciliten la cohesión social y la conciliación laboral en barriadas más desfavorecidas de las áreas urbanas, como puede ser la Barriada de Cruz del Río en Villanueva de la Serena y en aquellas Entidades Locales Menores donde los déficits y dificultades de acceso a servicios se presentan más acentuados."

Objetivos de la actuación:

- "1.- Mejorar de las dotaciones para la cohesión social urbana.
- 2.- Propiciar la integración social de colectivos en riesgo de exclusión social.
- 3.- Facilitar la conciliación familiar y laboral de las familias.
- 4.- Fomentar la igualdad de oportunidades de los habitantes de los barrios beneficiados.
- 5.- Promover el desarrollo de un modelos de convivencia familiar y social más igualitario."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%. Aportación Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no



discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

14 - Extremadura

DUSI_ESTR_51 - Mancomunidad Don Benito-Villanueva de la Serena (Badajoz)- EDUSI DB-WA



9.1.1.1.1.134 **Actuación:** OT9.A (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

OT9.A - Reilusionando ando

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES335003 - CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

Breve descripción de la actuación:

Implantación programa contra el absentismo y abandono escolar en el que se fomentan líneas de organización y coordinación entre instituciones y organizaciones de trabajo con la juventud y sus familias.

Objetivos de la actuación:

Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación.

Tipología de los beneficiarios:

"Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)".

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación 85%

Financiación 15%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.
3. Además las operaciones deberán:
 - Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
 - Contribuir al programa operativo vigente.



- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

12 - Canarias

DUSI_ESTR_72 - Cabildo Insular de Lanzarote-Estrategia Conurban Azul



9.1.1.1.1.135 **Actuación:** OT9.B (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

OT9.B - Escucha social de la Conurbación (Haciendo Pueblo)

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES335003 - CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

Breve descripción de la actuación:

Proyecto de intervención comunitaria intercultural a través de estudio participativo que sirva para priorizar los temas que más inquietan en el municipio y poder trabajarlo de forma conjunta, fomento de la cohesión social

Objetivos de la actuación:

Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación.

Tipología de los beneficiarios:

"Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)".

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación Feder 85%

Financiación Nacional 15%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.
3. Además las operaciones deberán:
 - Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
 - Contribuir al programa operativo vigente.



- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

12 - Canarias

DUSI_ESTR_72 - Cabildo Insular de Lanzarote-Estrategia Conurban Azul



9.1.1.1.1.136 **Actuación:** OT9.C (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

OT9.C - Ecocomedores

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES335003 - CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

Breve descripción de la actuación:

Mejora de los comedores con la implantación del uso de alimentos ecológicos y potenciación del tejido productivo local.

Objetivos de la actuación:

Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)".

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER 85%

Financiación Nacional 15%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.
3. Además las operaciones deberán:
 - Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
 - Contribuir al programa operativo vigente.



Unión Europea

- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

12 - Canarias

DUSI_ESTR_72 - Cabildo Insular de Lanzarote-Estrategia Conurban Azul



9.1.1.1.1.137 **Actuación:** OT9.D (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

OT9.D - Rehabilitación de espacios urbanos degradados

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES335003 - CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

Breve descripción de la actuación:

Recuperación espacios para iniciativas comunitarias, sociales y culturales

Objetivos de la actuación:

Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)".

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER 85%

Financiación Nacional 15%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.
3. Además las operaciones deberán:
 - Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
 - Contribuir al programa operativo vigente.
 - Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos



Unión Europea

coexistentes.

- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnostico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

12 - Canarias

DUSI_ESTR_72 - Cabildo Insular de Lanzarote-Estrategia Conurban Azul



Unión Europea

9.1.1.1.1.138 **Actuación:** OT9.E (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

OT9.E - Coordinación del centro de industrias creativas y turismo cultural

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES335003 - CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

Breve descripción de la actuación:

Fomento y generación de empleo directo e indirecto, a través de la formación en la industria creativa, el turismo cultural, etc.

Objetivos de la actuación:

Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación.

Tipología de los beneficiarios:

"Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)".

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER85%

Financiación Nacional 15%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.
3. Además las operaciones deberán:
 - Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
 - Contribuir al programa operativo vigente.



- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

12 - Canarias

DUSI_ESTR_72 - Cabildo Insular de Lanzarote-Estrategia Conurban Azul



9.1.1.1.1.139 **Actuación:** OT9.LA1_IMP.EMPRESA (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

OT9.LA1_IMP.EMPRESA - Plan Local de impulso a la empresa local

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES302002 - AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Breve descripción de la actuación:

"En el marco de la Estrategia Almansa Impulsa, la revitalización económica es un aspecto clave para garantizar el desarrollo urbano sostenible e integrado. La pérdida de población que sufre la ciudad tiene su origen en la falta de oportunidades de empleo, por lo que es necesario poner en marcha políticas de estímulo de la economía local que redunden en la creación de nuevos puestos de trabajo, y en especial, que mejoren la empleabilidad de colectivos vulnerables como las mujeres, los jóvenes, las personas con discapacidad, las personas mayores de 45 años en situación de desempleo, los desempleados sin educación secundaria, o las minorías étnicas.

Las políticas públicas para estimular la economía tienen diferentes vertientes, entre ellas la adecuación y modernización de espacios urbanos, la mejora de la empleabilidad y capacidades de las personas, y el apoyo al tejido empresarial local.

Es en esta última vertiente donde se centra esta línea de actuación, que pretende desarrollar una política local de apoyo a la pequeña y mediana empresa, así como a los profesionales autónomos a fin de que aumenten su competitividad en el mercado, y con ello su capacidad para generar nuevos puestos de trabajo.

Se prevé la ejecución del Plan en tres fases diferenciadas a través de la convocatoria de programas anuales de asesoramiento y tutorización empresarial en materias como: madurez digital en la empresa, innovación y desarrollo empresarial, o la internacionalización.

Para su ejecución se pretende hacer uso de la flexibilidad que permite el reglamento de aplicar el 10% de los recursos FEDER a líneas de actuación tipo FSE."

Objetivos de la actuación:

Desarrollar una política local de apoyo a la pequeña y mediana empresa, así como a los preprofesionales autónomos.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER: 80%.

Financiación nacional: 20%



Unión Europea

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnostico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

11 - Castilla - La Mancha



Unión Europea

DUSI_ESTR_35 - Ayuntamiento de Almansa (Albacete)- Almansa Impulsa



9.1.1.1.1.140 **Actuación:** OT9.LA2_URBANLAB (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

OT9.LA2_URBANLAB - Adecuación de espacios urbanos para emprendedores: Centro Urbano de Innovación

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES302002 - AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Breve descripción de la actuación:

"Esta medida persigue la adecuación de un nuevo espacio en la ciudad que sirva como punto de encuentro de los ciudadanos y las empresas locales con las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

Su ubicación, en el centro de la trama urbana, y en un edificio público actualmente en desuso permitirá dotar a la ciudad de un nuevo espacio en el que dar soporte a las actividades de nuevos emprendedores (hasta ahora inexistente), así como actividades dirigidas a reducir la brecha digital de la población, y con especial atención a aquellos colectivos vulnerables o en situación de exclusión social como: mujeres, jóvenes, personas con discapacidad, desempleados mayores de 45 años, desempleados sin educación secundaria y minorías étnicas. Entre las instalaciones que deberá contener el Centro Urbano de Innovación se contemplan: espacios de trabajo (despachos y salas coworking), salas de reuniones, salas multiusos o espacios polivalentes, entre otros, así como puntos de información y tramitación virtual."

Objetivos de la actuación:

Dotar a la ciudad de nuevos espacios en los que dar soporte a las actividades de nuevos emprendedores, y acercar a la ciudadanía y empresas a las nuevas tecnologías.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER: 80%.

Financiación nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).



2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

11 - Castilla - La Mancha

DUSI_ESTR_35 - Ayuntamiento de Almansa (Albacete)- Almansa Impulsa



9.1.1.1.1.141 **Actuación:** OT9.LA3_EMPRENDED. (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

OT9.LA3_EMPRENDED. - Programa integral de dinamización y asesoramiento del colectivo emprendedores

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES302002 - AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Breve descripción de la actuación:

"Los nuevos emprendedores suponen un colectivo clave sobre los que trabajar en el marco de la Estrategia Almansa Impulsa en la medida en que permitirán alcanzar el reto de estimular la economía local, pero también en aras de prevenir el riesgo que en ocasiones corren muchas personas al decidir emprender una actividad debido a la imposibilidad de acceder a un puesto de trabajo por cuenta ajena.

A través de esta actuación se persigue la creación de una bolsa de emprendedores locales a través de la cual gestionar nuevos servicios como por ejemplo: formación y asesoramiento especializado, programas de reagrupamiento con otros emprendedores, programas de mentores, seguimiento y tutela de los proyectos puestos en marcha, facilitación del acceso a capital/financiación, apoyo contable, implantación y monitorización de indicadores de gestión, etc.

Para su ejecución se pretende hacer uso de la flexibilidad que permite el reglamento de aplicar el 10% de los recursos FEDER a líneas de actuación tipo FSE. "

Objetivos de la actuación:

Reforzar los servicios de asesoramiento y apoyo a los emprendedores locales con la finalidad de incrementar la viabilidad de sus ideas y sus proyectos.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER: 80%.

Financiación nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).



2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

11 - Castilla - La Mancha

DUSI_ESTR_35 - Ayuntamiento de Almansa (Albacete)- Almansa Impulsa



Unión Europea

9.1.1.1.1.142 **Actuación:** OT9.LA4_CREAC.EMPRES (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

OT9.LA4_CREAC.EMPRES - Ayudas económicas para la creación de nuevas empresas locales

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES302002 - AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Breve descripción de la actuación:

"El tejido empresarial es la principal fuente de generación de empleo y creación de riqueza en el territorio. Por ello, la protección y el fomento de las personas emprendedoras, como pieza clave del crecimiento y la innovación, debe ser una de las políticas básicas a desarrollar por la Administración Local.

Mediante la financiación de nuevos proyectos empresariales, al objeto de que puedan iniciar su actividad empresarial, se pretende contribuir a la reactivación de la actividad económica y de la generación de empleo. Esta medida tiene como objeto facilitar la creación de empresas y crear un entorno mucho más favorable para que los emprendedores actuales puedan prosperar y crecer, favorecer la generación de empleo a través de la promoción del establecimiento del trabajador por cuenta propia, mediante la concesión de subvenciones por la creación de actividad empresarial independiente.

Por medio de esta actuación se trata de dinamizar la pequeña y mediana empresa y el comercio tradicional, más necesitado de apoyo público por las dificultades de adaptación a las circunstancias actuales del mercado. Para su ejecución se pretende hacer uso de la flexibilidad que permite el reglamento de aplicar el 10% de los recursos FEDER a líneas de actuación tipo FSE. "

Objetivos de la actuación:

Contribuir a la reactivación de la actividad económica local y a la generación de empleo.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER: 80%.

Financiación nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no



discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

11 - Castilla - La Mancha

DUSI_ESTR_35 - Ayuntamiento de Almansa (Albacete)- Almansa Impulsa



Unión Europea

9.1.1.1.1.143 **Actuación:** OT9.LA5_P.INT.SOCIOL (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

OT9.LA5_P.INT.SOCIOL - Programa de integración socio-laboral dirigido a colectivos en riesgos de exclusión social

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES302002 - AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Breve descripción de la actuación:

"Esta medida tiene como principal objetivo el fomento de la integración social y de la igualdad de oportunidades a la hora de acceder un empleo entre los habitantes de Almansa, y concretamente las de aquellas personas que pertenecen a colectivos vulnerables o se encuentran en situación de exclusión social: mujeres, jóvenes, personas con discapacidad, desempleados mayores de 45 años y de larga duración, desempleados sin educación secundaria, trabajadores por cuenta propia, y minorías étnicas.

Para su desarrollo se ejecutarán una serie de actuaciones de orientación personalizada para la búsqueda de empleo, seguimiento y tutela individual, intermediación laboral, acciones educativas y de formación profesional. Para su ejecución se pretende hacer uso de la flexibilidad que permite el reglamento de aplicar el 10% de los recursos FEDER a líneas de actuación tipo FSE. "

Objetivos de la actuación:

Fomentar la integración social y la igualdad de oportunidades a la hora de acceder a un empleo.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER: 80%.

Financiación nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios,



Unión Europea

eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnostico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

11 - Castilla - La Mancha

DUSI_ESTR_35 - Ayuntamiento de Almansa (Albacete)- Almansa Impulsa



Unión Europea

9.1.1.1.1.144 **Actuación:** OT9.LA6_P.INT.SOCIOL (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

OT9.LA6_P.INT.SOCIOL - Adecuación de espacios para el desarrollo de nuevas actividades formativas

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES302002 - AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Breve descripción de la actuación:

"Esta medida pretende el acondicionamiento de nuevas infraestructuras para el desarrollo actividades formativas en la ciudad.

La prestación de formación para el empleo de calidad, está ligada a la obtención de las homologaciones de las instalaciones formativas. En la actualidad, la ciudad de Almansa, y concretamente los servicios de empleo locales, disponen de una red de infraestructuras para la prestación de actividades formativas, sin embargo, están equipadas para la prestación de una determinada tipología de actividades, cuya oferta de continuar en el tiempo, acabaría por colapsar la demanda de este tipo de cualificaciones.

Es necesario ofertar formación a las personas sin empleo en cualificaciones con un mayor futuro, para lo cual es necesario disponer de las instalaciones adecuadas. "

Objetivos de la actuación:

Disponer de instalaciones adecuadas para ofertar formación especializada a las personas sin empleo.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER: 80%.

Financiación nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios,



eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnostico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

11 - Castilla - La Mancha

DUSI_ESTR_35 - Ayuntamiento de Almansa (Albacete)- Almansa Impulsa



9.1.1.1.1.145 **Actuación:** OT9.LA7_REH.VIVIEND. (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

OT9.LA7_REH.VIVIEND. - Programa de rehabilitación integral de viviendas destinadas a fines sociales

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES302002 - AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Breve descripción de la actuación:

"El objetivo de esta actuación es paliar las deficiencias que existen actualmente en la ciudad en materia de viviendas de carácter social. En la actualidad, Almansa cuenta con viviendas públicas, que por su estado de conservación, no son habitables. Por medio de esta actuación se plantea rehabilitar estas viviendas a través de una intervención integral que contemple: garantizar la seguridad estructural de los edificios y viviendas, mejora de la eficiencia energética, adaptación de las viviendas para su uso para personas mayores o con discapacidad. Esta actuación se complementará con medidas de acompañamiento para mejorar la integración socio-laboral de las personas destinatarias de la viviendas rehabilitadas (línea de actuación O9.L6.) "

Objetivos de la actuación:

Rehabilitación integral de viviendas públicas .

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER: 80%.

Financiación nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.



3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

11 - Castilla - La Mancha

DUSI_ESTR_35 - Ayuntamiento de Almansa (Albacete)- Almansa Impulsa



Unión Europea

9.1.1.1.1.146 **Actuación:** OT9.LA8_P.SOC.VIVIEN (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

OT9.LA8_P.SOC.VIVIEN - Programas sociales de acompañamiento para el realojo de personas en viviendas sociales

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES302002 - AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Breve descripción de la actuación:

"Este programa tiene como objetivo dotar de hábitos y habilidades domésticas a las personas que finalmente harán uso de las viviendas rehabilitadas en el marco de la estrategia. Esto conlleva la realización de tareas como talleres sobre el funcionamiento de comunidades de vecinos, mediación y resolución de conflictos vecinales, seguimiento de las personas realojadas, y actividades de dinamización comunitaria.

Esta actuación se llevará a cabo en el marco del plan local de servicios sociales y su ejecución estará estrechamente vinculada a la ejecución de la Línea O9.L5. de Rehabilitación Integral de Viviendas, puesto que las personas beneficiarias finalmente de las operaciones serán las mismas.

Para su ejecución se pretende hacer uso de la flexibilidad que permite el reglamento de aplicar el 10% de los recursos FEDER a líneas de actuación tipo FSE. "

Objetivos de la actuación:

Dotar de hábitos y habilidades domésticas a las personas que harán uso de las viviendas rehabilitadas en el marco de la EDUSI.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER: 80%.

Financiación nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).



Unión Europea

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

11 - Castilla - La Mancha

DUSI_ESTR_35 - Ayuntamiento de Almansa (Albacete)- Almansa Impulsa



9.1.1.1.1.147 **Actuación:** OT9.LA9_EMPL.JOVEN (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

OT9.LA9_EMPL.JOVEN - Programa Local de Prácticas para jóvenes

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES302002 - AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Breve descripción de la actuación:

"El objetivo de esta actuación es potenciar el encuentro entre jóvenes desempleados de la ciudad y las empresas de Almansa.

Los periodos de prácticas podrían tener una duración de entre tres y seis meses, y podrán solicitar becarío cualquier empresa con sede en Almansa, sea cual sea su forma jurídica, incluyendo personas físicas y entidades privadas sin ánimo de lucro con ámbito de actuación en la localidad de Almansa.

Para la selección de beneficiarios se determinarán unas bases que contemplen:

- Requisitos a cumplir por parte de la entidad receptora del joven en prácticas.
- Requisitos que deben cumplir los jóvenes para formar parte del programa local de prácticas.
- Criterios de asignación de plazas en prácticas.
- Cuantía de las ayudas económicas.
- Documentación necesaria para la solicitud.

Para su ejecución se pretende hacer uso de la flexibilidad que permite el reglamento de aplicar el 10% de los recursos FEDER a líneas de actuación tipo FSE.

"

Objetivos de la actuación:

Dotar a las y los jóvenes de Almansa de experiencia laboral práctica que de valor añadido a sus currículos y les abra el camino para su posterior incorporación en el mercado laboral.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER: 80%.

Financiación nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:



1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

11 - Castilla - La Mancha

DUSI_ESTR_35 - Ayuntamiento de Almansa (Albacete)- Almansa Impulsa



9.1.1.1.1.148 **Actuación:** OT9_L1 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

OT9_L1 - REGENERACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE ESPACIOS PÚBLICOS

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES304002 - AYUNTAMIENTO DE ADRA

Breve descripción de la actuación:

"El objetivo de esta Línea de Actuación es contribuir dentro de la Estrategia a la cohesión económica, social y territorial de la ciudad de Adra desde una perspectiva integrada, donde se priorizarán actuaciones que vengan a solucionar problemáticas detectadas en el Diagnóstico y la participación ciudadana y de agentes sociales.

Entre los aspectos que mayor interés han despertado se encuentra el actual declive del Mercado Municipal Central de Adra, que se traduce en un bajo nivel de ocupación debido principalmente a su escasa adecuación funcional a la actividad comercial del inmueble.

Otras actuaciones de interés es la creación de centros TIC y de integración social, cultural y empleo, cuya experiencia piloto se implantaría en el antiguo Matadero de Adra (actual Centro de Servicios Sociales Comunitarios), para transformarlo en un lugar puesto al servicio de la ciudadanía con un Centro de Interpretación de Nuevas tecnologías, del teletrabajo y teleformación, necesario para conseguir acercar a los vecinos de este barrio a las nuevas tecnologías."

Objetivos de la actuación:

"Con las operaciones que se incluyen en esta Línea de Actuación, se pretende conseguir los siguientes resultados:

1.-Mejorar de forma integral el entorno físico, económico y social de áreas urbanas desfavorecidas, con el objetivo de mejorar la cohesión social y la calidad de vida en una perspectiva de integración laboral y socio-económica de los grupos destinatarios de las intervenciones.

2.- Avanzar, en el ámbito urbano, hacia el objetivo de reducir en 1,4-1,5 millones el número de personas en situación de riesgo de exclusión (UE2020).

3.- Atender en especial al colectivo de personas mayores, atendiendo a las necesidades de las mujeres mayores, y a las mujeres que están en riesgo de exclusión."

Tipología de los beneficiarios:

"Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)".

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión, el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones. El modo y forma en que se sustanciará el procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable



Unión Europea

Financiación FEDER 80%
Financiación Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí



04 - Andalucía
DUSI_ESTR_16 - Ayuntamiento de Adra (Almería)-EDUSI Adra



9.1.1.1.1.149 **Actuación:** OT9_L2 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

OT9_L2 - FOMENTO DE LA CULTURA EMPRENDEDORA, EL AUTOEMPLEO Y LA INVERSIÓN

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES304002 - AYUNTAMIENTO DE ADRA

Breve descripción de la actuación:

"Uno de los principales objetivos que se marca el Ayuntamiento de Adra dentro de la Estrategia DUSI consiste en llevar a cabo un proyecto integral que en primer lugar cree y paralelamente consolide, una estructura empresarial en el Centro Urbano de Adra. Para ello, se debe trabajar un Plan de Captación que dé a conocer a potenciales inversores y emprendedores (tanto locales como foráneos), las ventajas y posibilidades de los locales y espacios comerciales urbanos de Adra, para la efectiva implantación empresarial de nuevos negocios en la zona.

En este sentido, como objetivo prioritario, se debe trabajar en el aumento de plazas hoteleras y en la ocupación de los locales actualmente inactivos en la principal zona de concentración comercial y de servicios por nuevas actividades, con el fin de desarrollar y consolidar la actual estructura empresarial de estos espacios. "

Objetivos de la actuación:

"Con las operaciones que se incluyen en esta Línea de Actuación, se pretende conseguir los siguientes resultados:

- 1.-Mejorar de forma integral el entorno físico, económico y social de áreas urbanas desfavorecidas, con el objetivo de mejorar la cohesión social y la calidad de vida en una perspectiva de integración laboral y socio-económica de los grupos destinatarios de las intervenciones.
- 2.- Avanzar, en el ámbito urbano, hacia el objetivo de reducir en 1,4-1,5 millones el número de personas en situación de riesgo de exclusión (UE2020).
- 3.- Atender en especial al colectivo de personas mayores, atendiendo a las necesidades de las mujeres mayores, y a las mujeres que están en riesgo de exclusión."

Tipología de los beneficiarios:

"Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)".

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión, el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones. El modo y forma en que se sustanciará el procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER 80%

Financiación Nacional 20%



Unión Europea

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

04 - Andalucía



Unión Europea

DUSI_ESTR_16 - Ayuntamiento de Adra (Almería)-EDUSI Adra



Unión Europea

9.1.1.1.1.150 **Actuación:** OT9_L3 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

OT9_L3 - REVITALIZACIÓN Y FOMENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES304002 - AYUNTAMIENTO DE ADRA

Breve descripción de la actuación:

"El Ayuntamiento de Adra pretende en todo momento evitar la disociación de Destino Turístico con la realidad social en la que vive el municipio, por lo que va a llevar a cabo actuaciones que supongan, además del embellecimiento, la integración de los mismos calidad de vida de los residentes.

Parques periurbanos con senderos peatonales, zonas de juegos, áreas de descanso y la plantación de árboles, diferenciados en diferentes áreas: zonas de aventura con elementos y atracciones, etc., que actúen como ámbitos de referencia para la vida cotidiana de sus residentes y que mejoren a su vez la percepción y la experiencia como Destino en la Oferta complementaria a los visitantes del municipio.

Igualmente, desde el Ayuntamiento de Adra somos plenamente conscientes de los beneficios del deporte como herramienta de integración social. En concreto, a las personas en riesgo de exclusión social y/o a las personas con algún tipo de discapacidad, la actividad deportiva puede servirles de refugio y una mejoría considerable de sus vidas. Tampoco podemos olvidar que la práctica de algún tipo de actividad deportiva mejora nuestra condición física, por lo que se pueden conseguir unos resultados de mejora anímica y facilitar por tanto nuestro día a día que ayuda a mejorar nuestra sociedad actual.

En este contexto, uno de los objetivos prioritarios del Ayuntamiento de Adra pretende ser la revitalización, la ampliación y la adecuación de las zonas deportivas de nuestro municipio que actualmente estén deterioradas, para potenciar los efectos sociales del deporte: ocio, integración, socialización, educación..."

Objetivos de la actuación:

"Con las operaciones que se incluyen en esta Línea de Actuación, se pretende conseguir los siguientes resultados:

1.-Mejorar de forma integral el entorno físico, económico y social de áreas urbanas desfavorecidas, con el objetivo de mejorar la cohesión social y la calidad de vida en una perspectiva de integración laboral y socio-económica de los grupos destinatarios de las intervenciones.

2.- Avanzar, en el ámbito urbano, hacia el objetivo de reducir en 1,4-1,5 millones el número de personas en situación de riesgo de exclusión (UE2020).

3.- Atender en especial al colectivo de personas mayores, atendiendo a las necesidades de las mujeres mayores, y a las mujeres que están en riesgo de exclusión."

Tipología de los beneficiarios:

"Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)".

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión, el



Unión Europea

procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones. El modo y forma en que se sustanciará el procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER 80%

Financiación Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No



Unión Europea

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_16 - Ayuntamiento de Adra (Almería)-EDUSI Adra



Unión Europea

9.1.1.1.1.151 **Actuación:** OT9_PI92_OE982_LA_91 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

OT9_PI92_OE982_LA_91 - Equipamientos para la inclusión social y laboral

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES346003 - AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET

Breve descripción de la actuación:

La Línea de Actuación da respuesta a la necesidad de habilitar espacios de participación que fomenten la creatividad y la innovación social, que contribuyan a la integración y la identidad, al fomento de los movimientos sociales y a la creación cultural. Favoreciendo la conformación de un tejido social proactivo, con una mayor diversidad socio-cultural, en equilibrio e integrada. A tal efecto, se seleccionarán operaciones para la creación de equipamientos socio-culturales en los nuevos desarrollos residenciales.

Objetivos de la actuación:

"Promover la identidad y el arraigo que resulten en una mayor cohesión social

Mantener la cohesión social entre las diferentes zonas del municipio y evitar la aparición de áreas de exclusión social

"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.



Unión Europea

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

09 - Comunidad Valenciana

DUSI_ESTR_43 - Ayuntamiento de Quart de Poblet (Valencia)- EDUSI Quart de Poblet



Unión Europea

9.1.1.1.1.152 **Actuación:** OT9_PI92_OE982_LA_92 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

OT9_PI92_OE982_LA_92 - Generación de espacios públicos para la convivencia

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES346003 - AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET

Breve descripción de la actuación:

La Línea de Actuación da respuesta a la necesidad de aumentar el número y la calidad de los espacios públicos abiertos utilizados por los vecinos y vecinas como espacios de relación, convivencia y realización de actividades culturales, lúdicas y deportivas. Tal y como ha quedado acreditado en el proceso de análisis el barrio Río Turia presenta un elevado riesgo de degradación y segregación social debido a que las condiciones de habitabilidad y la escasa calidad urbana del entorno segmentan los estratos sociales que acceden a sus viviendas. La actuación posibilitará la regeneración física, económica y social del barrio a través de operaciones que consideren prioritaria la conversión del espacio público del barrio en un espacio de convivencia y dinamización social. A tal efecto, se seleccionarán operaciones que actúen sobre los espacios de titularidad pública degradados o sin utilización por los vecinos para su conversión en plazas públicas, parques y jardines, espacios deportivos y culturales abiertos.

Objetivos de la actuación:

"Crear las condiciones de calidad urbana que permitan la atracción y permanencia de la población joven en el municipio

Hacer de Quart una ciudad amiga de las personas mayores y de las personas con movilidad reducida"

Mantener la cohesión social entre las diferentes zonas del municipio y evitar la aparición de áreas de exclusión social

"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:



Unión Europea

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

Sí

09 - Comunidad Valenciana

DUSI_ESTR_43 - Ayuntamiento de Quart de Poblet (Valencia)- EDUSI Quart de Poblet



9.1.1.1.1.153 **Actuación:** OT9_PI92_OE982_LA_93 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

OT9_PI92_OE982_LA_93 - Regeneración urbana para la creación de espacios públicos de calidad

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES346003 - AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET

Breve descripción de la actuación:

La Línea de Actuación da respuesta a la necesidad de aumentar el número y la calidad de los espacios públicos abiertos utilizados por los vecinos y vecinas como espacios de relación, convivencia y realización de actividades culturales, lúdicas y deportivas. Tal y como ha quedado acreditado en el proceso de análisis el barrio Río Turia presenta un elevado riesgo de degradación y segregación social debido a que las condiciones de habitabilidad y la escasa calidad urbana del entorno segmentan los estratos sociales que acceden a sus viviendas. La actuación posibilitará la regeneración física, económica y social del barrio a través de operaciones que consideren prioritaria la conversión del espacio público del barrio en un espacio de convivencia y dinamización social. A tal efecto, se seleccionarán operaciones que mejoren la habitabilidad y la accesibilidad. Operaciones de regeneración urbana que mejoren el paisaje urbano, así como las condiciones térmicas y acústicas de las calles; con unas mejores condiciones de alumbrado que contribuyan a la mejora de la seguridad ciudadana; con equipamientos acordes a las necesidades de los usuarios: niños, personas mayores, etc. Diseñados desde la perspectiva de la diversidad de usuarios y requisitos de accesibilidad.

Objetivos de la actuación:

"La creación de espacios públicos de calidad

Crear las condiciones de calidad urbana que permitan la atracción y permanencia de la población joven en el municipio

Hacer de Quart una ciudad amiga de las personas mayores y de las personas con movilidad reducida

Dinamizar la actividad económica de proximidad, especialmente en las zonas urbanas con riesgo de exclusión

"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)



Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnostico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

Sí

09 - Comunidad Valenciana

DUSI_ESTR_43 - Ayuntamiento de Quart de Poblet (Valencia)- EDUSI Quart de Poblet



9.1.1.1.1.154 **Actuación:** OT9_PI92_OE982_LA_94 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

OT9_PI92_OE982_LA_94 - Mejora de la empleabilidad y la inclusión digital de los colectivos más vulnerables

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES346003 - AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET

Breve descripción de la actuación:

"Esta Línea de Actuación se plantea como complementaria a las líneas de Cohesión Social 9.1 y 9.2 y parte de las mismas necesidades identificadas de mejorar la empleabilidad y las capacidades digitales de los colectivos más vulnerables del área de intervención con el objetivo de facilitar su inclusión social real. La actuación pretende la creación de empleo local con incidencia, en colectivos con más dificultades: jóvenes, parados de larga duración, mayores de 45 años, personas con discapacidad, mujeres, etc.

Para ello, en el marco de esta Línea de Actuación se seleccionarán operaciones tipo FSE de las siguientes categorías:

- Programas de diseño y ejecución de Itinerarios integrados de inserción, dirigidos a mejorar la empleabilidad de los destinatarios/as y facilitar su inclusión social.
- Programas de Capacitación y formación. Estas actuaciones irán orientadas a capacitar a las personas participantes en las oportunidades profesionales necesarias para la mejora de la empleabilidad.
- Programas de apoyo y asesoramiento para la promoción de la economía social y Programas de Acompañamiento al emprendimiento, que favorecerán tanto la inclusión laboral y la inclusión social de los destinatarios, como la dinamización económica del área de intervención.
- Programas de inclusión digital y de reducción de la brecha digital, dirigidos a facilitar a las personas destinatarias (personas desempleadas, personas de colectivos vulnerables y personas con exclusión digital) las herramientas y capacidades necesarias para hacer uso de las TIC como herramientas de inclusión y dinamización social.

"

Objetivos de la actuación:

"Dinamizar la actividad económica de proximidad, especialmente en las zonas urbanas con riesgo de exclusión
Convertir las áreas industriales en polo de desarrollo de nuevas iniciativas económicas. Sostenibles

"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable



Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

09 - Comunidad Valenciana



Unión Europea

DUSI_ESTR_43 - Ayuntamiento de Quart de Poblet (Valencia)- EDUSI Quart de Poblet



9.1.1.1.1.155 **Actuación:** PARL982A (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

PARL982A - Regeneración de parques infantiles para personas con movilidad reducida

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES328003 - AYUNTAMIENTO DE PARLA

Breve descripción de la actuación:

Adaptación y regeneración de parques infantiles para su adaptación y acceso a personas con movilidad reducida, por ejemplo: columpios adaptados.

Objetivos de la actuación:

"Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas urbanas desfavorecidas
_Mejorar de forma integral el entorno físico, económico y social de áreas urbanas desfavorecidas, con el objetivo de mejorar la cohesión social y la calidad de vida en una perspectiva de integración laboral y socio-económica de los grupos destinatarios de las intervenciones.
_Revitalización del espacio público de las comunidades urbanas desfavorecidas
_Desarrollar procesos y actuaciones para atender a las demandas de accesibilidad y garantizar la movilidad y hacer frente a las necesidades de la población."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios
Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable
Aportación FEDER: 50%
Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.



3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

16 - Madrid

DUSI_ESTR_74 - Ayuntamiento de Parla (Madrid)-EDUSI Parla



9.1.1.1.1.156 **Actuación:** PARL982B (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

PARL982B - Impulso de iniciativa comunitaria para el desarrollo socioeducativo de los menores y jóvenes a través de un programa de desarrollo socioeconómico para menores y jóvenes.

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES328003 - AYUNTAMIENTO DE PARLA

Breve descripción de la actuación:

Programa de formación y ocio para el desarrollo socioeducativo para menores y jóvenes de las zonas afectadas y más vulnerables, ofreciendo opciones saludables, que alejen a los jóvenes de la delincuencia y aficiones poco saludables a través de programas con un enfoque social, donde se trabaje igualdad, género, salud,..., y enfoque educativo donde se trabaje con formación de interés para los/as jóvenes. Especialmente se trabajará con población vulnerable.

Objetivos de la actuación:

- "_Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas urbanas desfavorecidas
- _Mejorar de forma integral el entorno físico, económico y social de áreas urbanas desfavorecidas, con el objetivo de mejorar la cohesión social y la calidad de vida en una perspectiva de integración laboral y socio-económica de los grupos destinatarios de las intervenciones.
- _Avanzar, en el ámbito urbano, hacia el objetivo de reducir en 1,4-1,5 millones el número de personas en situación de riesgo de exclusión (UE2020)
- _Atender en especial al colectivo de personas mayores, atendiendo a las necesidades de las mujeres mayores, y a las mujeres que están en riesgo de exclusión.
- _Eliminar o llegar a niveles muy bajo en relación a la segregación de la población en función de su condición socioeconómica
- _Creación de centros específicos que faciliten el desarrollo de actuaciones dirigidas a la población en exclusión social (atención a la infancia, convivencia, exclusión social, multiculturalidad, etc.)
- _Disminuir y/o eliminar la exclusión social por medio de la habilitación de espacios abandonados a colectivos que impulsen iniciativas comunitarias y servicios sociales, al igual que a personas que quieran abrir negocios."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:



• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

16 - Madrid

DUSI_ESTR_74 - Ayuntamiento de Parla (Madrid)-EDUSI Parla



Unión Europea

9.1.1.1.1.157 **Actuación:** PARL982C (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

PARL982C - Revitalización del espacio público de las zonas desfavorecidas a través de infraestructuras para realizar actuaciones para jóvenes en diferentes ámbitos (social, cultural, deportivo, tecnológico, etc). "La Noche Más Joven"

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES328003 - AYUNTAMIENTO DE PARLA

Breve descripción de la actuación:

Revitalización de espacio público para poner en marcha programas como: La Noche Más Joven, como opción saludable para los jóvenes, y con el objetivo de ofrecer alternativas a las actuales (por ejemplo, talleres de cócteles sin alcohol, competiciones de hackathon, competiciones de baile, talleres street workout, ...

Objetivos de la actuación:

- "_Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas urbanas desfavorecidas
- _Mejorar de forma integral el entorno físico, económico y social de áreas urbanas desfavorecidas, con el objetivo de mejorar la cohesión social y la calidad de vida en una perspectiva de integración laboral y socio-económica de los grupos destinatarios de las intervenciones.
- _Avanzar, en el ámbito urbano, hacia el objetivo de reducir en 1,4-1,5 millones el número de personas en situación de riesgo de exclusión (UE2020)
- _Atender en especial al colectivo de personas mayores, atendiendo a las necesidades de las mujeres mayores, y a las mujeres que están en riesgo de exclusión.
- _Revitalización del espacio público de las comunidades urbanas desfavorecidas
- _Eliminar o llegar a niveles muy bajo en relación a la segregación de la población en función de su condición socioeconómica
- _Creación de centros específicos que faciliten el desarrollo de actuaciones dirigidas a la población en exclusión social (atención a la infancia, convivencia, exclusión social, multiculturalidad, etc.)
- _Disminuir y/o eliminar la exclusión social por medio de la habilitación de espacios abandonados a colectivos que impulsen iniciativas comunitarias y servicios sociales, al igual que a personas que quieran abrir negocios."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:



• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

Sí

16 - Madrid

DUSI_ESTR_74 - Ayuntamiento de Parla (Madrid)-EDUSI Parla



9.1.1.1.1.158 **Actuación:** PARL982D (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

PARL982D - Rehabilitación de espacios abandonados a colectivos que impulsen iniciativas comunitarias y servicios por medio de una Escuela de Ciudadanía

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES328003 - AYUNTAMIENTO DE PARLA

Breve descripción de la actuación:

"Rehabilitación de espacios abandonados para creación de una Escuela de Ciudadanía entre el Ayuntamiento y las Asociaciones de Parla, desde donde se fomente la convivencia, se pongan en marcha proyectos como "En colectivo.com" dirigido al empoderamiento y capacitación de las asociaciones de voluntariado del municipio (captación de recursos, presentación de proyectos, economía social);

Proyecto de Red de Voluntariado de Parla, desarrollo del Plan de Fomento de la Acción Cívica y Comunitaria implicando a las asociaciones de los barrios y que permitan participar de forma corresponsable a los ciudadanos, favorezcan las relaciones entre las asociaciones y vecinos/as del barrio y refuerzan el civismo, la interculturalidad y la responsabilidad social; Acciones de apoyo escolar a lo largo de todo el año; Concurso de ideas para regenerar las zonas verdes de parla de forma voluntaria (decoración con vegetación). Programa educador de calle trabajando con menores en riesgos de consumo, ámbito comunitario y escolar. Y demás actuaciones que impliquen a la sociedad, asociaciones y ayuntamiento. Celebración y participación en el desarrollo de actuaciones para días conmemorativos, como SIDA, Discapacidad, Orgullo Gay, Mujer, Violencia de Género, Salud Mental, entre otros. "

Objetivos de la actuación:

"_Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas urbanas desfavorecidas

_Mejorar de forma integral el entorno físico, económico y social de áreas urbanas desfavorecidas, con el objetivo de mejorar la cohesión social y la calidad de vida en una perspectiva de integración laboral y socio-económica de los grupos destinatarios de las intervenciones.

_Avanzar, en el ámbito urbano, hacia el objetivo de reducir en 1,4-1,5 millones el número de personas en situación de riesgo de exclusión (UE2020)

_Atender en especial al colectivo de personas mayores, atendiendo a las necesidades de las mujeres mayores, y a las mujeres que están en riesgo de exclusión.

_Revitalización del espacio público de las comunidades urbanas desfavorecidas

_Eliminar o llegar a niveles muy bajo en relación a la segregación de la población en función de su condición socioeconómica

_Creación de centros específicos que faciliten el desarrollo de actuaciones dirigidas a la población en exclusión social (atención a la infancia, convivencia, exclusión social, multiculturalidad, etc.)

_Disminuir y/o eliminar la exclusión social por medio de la rehabilitación de espacios abandonados a colectivos que impulsen iniciativas comunitarias y servicios sociales, al igual que a personas que quieran abrir negocios."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda



(DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No



Unión Europea

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

16 - Madrid

DUSI_ESTR_74 - Ayuntamiento de Parla (Madrid)-EDUSI Parla



Unión Europea

9.1.1.1.1.159 **Actuación:** PARL982E (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

PARL982E - Regeneración económica y social de barrios desfavorecidos, con el objeto de mejorar la cohesión social y la calidad de vida en una perspectiva de integración. Centro para la Integración y Multiculturalidad

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES328003 - AYUNTAMIENTO DE PARLA

Breve descripción de la actuación:

"Revitalización o habilitación de un espacio público para la creación de un Centro para la Integración y Multiculturalidad, donde se pongan en marcha proyectos como: Red de promotores de la convivencia, Programa de asistencia a víctimas de discriminación por origen racial o étnico, Proyectos de prevención y sensibilización de la mutilación genital femenina con mujeres africanas de origen subsahariano. Ampliación y desarrollo de cursos de formación para población extranjera; Formación a la comunidad de los centros en metodologías de aprendizaje para la participación comunitaria. Acciones de socioculturales que fomenten la participación de los destinatarios así como que fomenten la visibilidad de los proyectos comunitarios llevados a cabo (festivales, jornadas, muestras, etc.). Servicio de traducción e interpretación lingüística de los idiomas más demandados en la accesibilidad al Ayuntamiento de Parla y servicios públicos en general. Proyecto intercultural con los comerciantes del barrio. Proyecto de mediación intercultural en los barrios. Proyecto Antirumores. Proyecto de red de lenguas maternas de parla. Proyecto de educación para la convivencia intercultural en los institutos. Proyecto de diálogo interreligioso en la ciudad. Dinamización del proyecto "banco del tiempo" en colaboración con otras áreas municipales. Proyecto de información y orientación grupal sobre recursos de inclusión social, derechos y deberes de los ciudadanos/as (poner en valor el significado de lo público y común). Desarrollo de Campamentos en los colegios para la integración multicultural.

Objetivos de la actuación:

- "_Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas urbanas desfavorecidas
- _Mejorar de forma integral el entorno físico, económico y social de áreas urbanas desfavorecidas, con el objetivo de mejorar la cohesión social y la calidad de vida en una perspectiva de integración laboral y socio-económica de los grupos destinatarios de las intervenciones.
- _Avanzar, en el ámbito urbano, hacia el objetivo de reducir en 1,4-1,5 millones el número de personas en situación de riesgo de exclusión (UE2020)
- _Atender en especial al colectivo de personas mayores, atendiendo a las necesidades de las mujeres mayores, y a las mujeres que están en riesgo de exclusión.
- _Revitalización del espacio público de las comunidades urbanas desfavorecidas
- _Eliminar o llegar a niveles muy bajo en relación a la segregación de la población en función de su condición socioeconómica
- _Creación de centros específicos que faciliten el desarrollo de actuaciones dirigidas a la población en exclusión social (atención a la infancia, convivencia, exclusión social, multiculturalidad, etc.)
- _Disminuir y/o eliminar la exclusión social por medio de la habilitación de espacios abandonados a colectivos que impulsen iniciativas comunitarias y servicios sociales, al igual que a personas que quieran abrir negocios."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios



Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:



Unión Europea

No	
¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:	No
¿Contribución privada elegible?	No
¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	No
¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?	Sí
16 - Madrid	
DUSI_ESTR_74 - Ayuntamiento de Parla (Madrid)-EDUSI Parla	



Unión Europea

9.1.1.1.1.160 **Actuación:** PARL982F (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

PARL982F - Habilitación de espacios para atender en especial a colectivos en riesgo de exclusión mediante actuaciones que favorezcan el acceso a un alojamiento adecuado y avanzar en el ámbito urbano para reducir el número de personas en riesgo de exclusión. Proyecto de "Vivienda Compartida"

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES328003 - AYUNTAMIENTO DE PARLA

Breve descripción de la actuación:

"Puesta en marcha del Proyecto de "Vivienda Compartida" en colaboración con las diferentes áreas municipales en un espacio rehabilitado. El proyecto pretende favorecer el acceso a un alojamiento adecuado a personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad residencial y social, ofreciendo una red de alojamientos a través de la fórmula de compartir viviendas de alquiler.

Servicio de mediación integral para el acceso y mantenimiento de la vivienda. "

Objetivos de la actuación:

"_Mejorar de forma integral el entorno físico, económico y social de áreas urbanas desfavorecidas, con el objetivo de mejorar la cohesión social y la calidad de vida en una perspectiva de integración laboral y socio-económica de los grupos destinatarios de las intervenciones.

_Avanzar, en el ámbito urbano, hacia el objetivo de reducir en 1,4-1,5 millones el número de personas en situación de riesgo de exclusión (UE2020)

_Atender en especial al colectivo de personas mayores, atendiendo a las necesidades de las mujeres mayores, y a las mujeres que están en riesgo de exclusión.

_Eliminar o llegar a niveles muy bajo en relación a la segregación de la población en función de su condición socioeconómica, el filtrado selectivo de la vivienda y deuda hipotecaria; y la feminización de la pobreza."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:



Unión Europea

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

Sí

16 - Madrid

DUSI_ESTR_74 - Ayuntamiento de Parla (Madrid)-EDUSI Parla



9.1.1.1.1.161 **Actuación:** PARL982G (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

PARL982G - Impulso de iniciativas comunitarias dirigidas en especial a población en riesgo de exclusión.
Programa de Garantía Alimentaria

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES328003 - AYUNTAMIENTO DE PARLA

Breve descripción de la actuación:

Programa de Garantía Alimentaria para menores en riesgo de exclusión social, por medio de actividades socioeducativas y comedor escolar durante los períodos vacacionales, para apoyar a la población en riesgo y facilitar su "reflote".

Objetivos de la actuación:

"_Avanzar, en el ámbito urbano, hacia el objetivo de reducir en 1,4-1,5 millones el número de personas en situación de riesgo de exclusión (UE2020)

_Atender en especial al colectivo de personas mayores, atendiendo a las necesidades de las mujeres mayores, y a las mujeres que están en riesgo de exclusión.

_Aplicar el Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016 para la mejora del ámbito social por medio de programas de apoyo a las familias y servicios de calidad, priorizando a los más vulnerables.

_Crear un municipio integrador por medio de estrategias y actuaciones de integración social, igualdad de oportunidades y de género"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).



2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

16 - Madrid

DUSI_ESTR_74 - Ayuntamiento de Parla (Madrid)-EDUSI Parla



Unión Europea

9.1.1.1.1.162 **Actuación:** PARL982H (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

PARL982H - Mejorar la calidad de vida desde una perspectiva de integración laboral y socio-económica de los grupos destinatarios de las actuaciones. Programa de desarrollo de Itinerarios de Incorporación Social para beneficiarios de RMI

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES328003 - AYUNTAMIENTO DE PARLA

Breve descripción de la actuación:

Programa de desarrollo de Itinerarios de Incorporación Social dirigido a beneficiarios de RMI (Renta Mínima de Inserción), para facilitar su incorporación al mercado laboral y recuperación de una vida digna.

Objetivos de la actuación:

"_Mejorar de forma integral el entorno físico, económico y social de áreas urbanas desfavorecidas, con el objetivo de mejorar la cohesión social y la calidad de vida en una perspectiva de integración laboral y socio-económica de los grupos destinatarios de las intervenciones.

_Avanzar, en el ámbito urbano, hacia el objetivo de reducir en 1,4-1,5 millones el número de personas en situación de riesgo de exclusión (UE2020)

_Atender en especial al colectivo de personas mayores, atendiendo a las necesidades de las mujeres mayores, y a las mujeres que están en riesgo de exclusión.

_Aplicar el Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016 para la mejora del ámbito social por medio de programas de apoyo a las familias y servicios de calidad, priorizando a los más vulnerables.

_Crear un municipio integrador por medio de estrategias y actuaciones de integración social , igualdad de oportunidades y de género"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no



discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

Sí

16 - Madrid

DUSI_ESTR_74 - Ayuntamiento de Parla (Madrid)-EDUSI Parla



Unión Europea

9.1.1.1.1.163 **Actuación:** PARL982I (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

PARL982I - Atención especial para personas dependientes del municipio por medio de actuaciones que atienden a sus necesidades especiales: servicio de comida a domicilio y lavandería

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES328003 - AYUNTAMIENTO DE PARLA

Breve descripción de la actuación:

Puesta en marcha de un servicio de comida a domicilio y lavandería para personas mayores dependientes, junto con un proyecto de acompañamiento e intervención socioeducativa en el domicilio, que permita unas condiciones dignas de vida a esta población.

Objetivos de la actuación:

"_Mejorar de forma integral el entorno físico, económico y social de áreas urbanas desfavorecidas, con el objetivo de mejorar la cohesión social y la calidad de vida en una perspectiva de integración laboral y socio-económica de los grupos destinatarios de las intervenciones.

_Avanzar, en el ámbito urbano, hacia el objetivo de reducir en 1,4-1,5 millones el número de personas en situación de riesgo de exclusión (UE2020)

_Atender en especial al colectivo de personas mayores, atendiendo a las necesidades de las mujeres mayores, y a las mujeres que están en riesgo de exclusión.

_Aplicar el Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016 para la mejora del ámbito social por medio de programas de apoyo a las familias y servicios de calidad, priorizando a los más vulnerables.

_Crear un municipio integrador por medio de estrategias y actuaciones de integración social , igualdad de oportunidades y de género"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no



discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

Sí

16 - Madrid

DUSI_ESTR_74 - Ayuntamiento de Parla (Madrid)-EDUSI Parla



Unión Europea

9.1.1.1.1.164 **Actuación:** PARL982J (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

PARL982J - Actuaciones para reducir las tasas de desempleo, especialmente en población con riesgo de exclusión, avanzando en el cumplimiento del objetivo de disminuir las personas en esta situación, basado en cursos de formación específicos

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES328003 - AYUNTAMIENTO DE PARLA

Breve descripción de la actuación:

Puesta en marcha de cursos de formación específicos que cubran las necesidades derivadas de las actividades de la propia Estrategia, por medio de Formación Ocupacional para personas desempleadas (fundamentalmente mujeres) en energías térmicas, instalación de calefacción, climatización, etc...; albañilería, fontanería, etc., para que puedan ser empleadas/contratadas en los proyectos de rehabilitación energética de edificios. Junto a ello formación transversal centrada en fomentar el emprendimiento: cursos de liderazgo femenino, coaching, etc...

Objetivos de la actuación:

"_Mejorar de forma integral el entorno físico, económico y social de áreas urbanas desfavorecidas, con el objetivo de mejorar la cohesión social y la calidad de vida en una perspectiva de integración laboral y socio-económica de los grupos destinatarios de las intervenciones.

_Avanzar, en el ámbito urbano, hacia el objetivo de reducir en 1,4-1,5 millones el número de personas en situación de riesgo de exclusión (UE2020)

_Atender en especial al colectivo de personas mayores, atendiendo a las necesidades de las mujeres mayores, y a las mujeres que están en riesgo de exclusión."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así



como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnostico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

Sí

16 - Madrid

DUSI_ESTR_74 - Ayuntamiento de Parla (Madrid)-EDUSI Parla



Unión Europea

9.1.1.1.1.165 **Actuación:** PARL982K (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

PARL982K - Rehabilitación del tejido productivo y comercial, con especial énfasis en la creación de empleo y rehabilitación de mercados y comercios de barrios a través de la creación de un Centro de Empresas

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES328003 - AYUNTAMIENTO DE PARLA

Breve descripción de la actuación:

Regeneración del comercio a través de espacios para la creación de un Centro de Empresas, donde se preste ayuda y apoyo a las empresas y emprendedores/as con actuaciones como campañas de dinamización, fomento de los centros comerciales abiertos, concurso de emprendedores, feria del stock, lanzaderas de empleo y proyectos de networking, y la implantación del Programa "Red Parla Incluye" (servicios municipales, asociaciones y empresas); y la posibilidad de instalación de punto PAE (Punto de Atención al Emprendedor) para dar de alta a las empresas de titularidad pública.

Objetivos de la actuación:

"_Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas urbanas desfavorecidas
_Mejorar de forma integral el entorno físico, económico y social de áreas urbanas desfavorecidas, con el objetivo de mejorar la cohesión social y la calidad de vida en una perspectiva de integración laboral y socio-económica de los grupos destinatarios de las intervenciones.
_Avanzar, en el ámbito urbano, hacia el objetivo de reducir en 1,4-1,5 millones el número de personas en situación de riesgo de exclusión (UE2020)
_Revitalización del espacio público de las comunidades urbanas desfavorecidas
_Disminuir y/o eliminar la exclusión social por medio de la habilitación de espacios abandonados a colectivos que impulsen iniciativas comunitarias y servicios sociales, al igual que a personas que quieran abrir negocios."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:



1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

Sí

16 - Madrid

DUSI_ESTR_74 - Ayuntamiento de Parla (Madrid)-EDUSI Parla



Unión Europea

9.1.1.1.1.166 **Actuación:** PARL982L (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

PARL982L - Regeneración social de barrios que faciliten la conciliación de la vida laboral, familiar y personal de mujeres y hombres. Programa para la Conciliación

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES328003 - AYUNTAMIENTO DE PARLA

Breve descripción de la actuación:

Desarrollo e implantación de medidas a través de un Programa para la Conciliación, gracias al incremento de plazas en el primer ciclo de educación infantil, potenciando la red pública de escuelas infantiles y casas de niños, reduciendo las cuotas que tienen que pagar las familias, así como la implantación de actuaciones locales de mejora y extensión de los servicios educativos con líneas como los primeros del cole, campamentos urbanos, apoyo educativo para el alumnado de educación primaria, secundaria y especial,..., servicios de cuidado de menores para favorecer la incorporación de las mujeres a actividades formativas, culturales, educativas, etc., y campañas de sensibilización dirigidas a la población en general (y haciendo especial hincapié en los hombres) sobre conciliación y corresponsabilidad.

Objetivos de la actuación:

- "_Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas urbanas desfavorecidas
- _Mejorar de forma integral el entorno físico, económico y social de áreas urbanas desfavorecidas, con el objetivo de mejorar la cohesión social y la calidad de vida en una perspectiva de integración laboral y socio-económica de los grupos destinatarios de las intervenciones.
- _Avanzar, en el ámbito urbano, hacia el objetivo de reducir en 1,4-1,5 millones el número de personas en situación de riesgo de exclusión (UE2020)
- _Atender en especial al colectivo de personas mayores, atendiendo a las necesidades de las mujeres mayores, y a las mujeres que están en riesgo de exclusión.
- _Crear un municipio integrador por medio de estrategias y actuaciones de integración social , igualdad de oportunidades y de género
- _Creación de centros específicos que faciliten el desarrollo de actuaciones dirigidas a la población en exclusión social (atención a la infancia, convivencia, exclusión social, multiculturalidad, etc.)"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%



Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

16 - Madrid

DUSI_ESTR_74 - Ayuntamiento de Parla (Madrid)-EDUSI Parla



Unión Europea

9.1.1.1.1.167 Actuación: PROGRAMA_SOCIAL (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

PROGRAMA_SOCIAL - Programas de atención e inclusión social

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES331001 - AYUNTAMIENTO DE TUDELA

Breve descripción de la actuación:

Esta línea de actuación contempla el desarrollo de programas y servicios encaminados a favorecer la inclusión social de colectivos vulnerables en situación o riesgo de exclusión social, así como en situación de pobreza.

Objetivos de la actuación:

1.) Actuaciones dirigidas a colectivos específicos, actuaciones con carácter sectorial (en determinado campo de acción); 2.) actuaciones integrales que favorezcan en cualquier caso la normalización e inclusión social; 3.) desarrollo de acciones que favorezcan la inserción sociolaboral así como de iniciativas de economía social que favorezcan el acceso al empleo.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.



3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

13 - Navarra

DUSI_ESTR_82 - Ayuntamiento de Tudela (Navarra)-DUSI Ciudad de Tudela



Unión Europea

9.1.1.1.1.168 **Actuación:** PYE-OT9-LA1 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☒ Menos desarrolladas ☐ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

PYE-OT9-LA1 - Plan de innovación social "servicios para todos"

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES310001 - DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES

Breve descripción de la actuación:

La integración social se presenta como un reto en la gestión territorial, advirtiéndose en el diagnóstico realizado la amenaza que supone el retroceso en la política de serv. sociales que han pasado a centrarse en la valoración de emergencias, dejando de lado la prevención. Para ello se pondrá en marcha un servicio profesionalizado de atención integral a las familias y colectivos en riesgo, ofreciéndoles información, orientación y acompañamiento en todas las acciones encaminadas a la integración y la reinserción en la vida cotidiana, y en el día a día del área funcional. Para abordar los trabajos con estos colectivos, y a todos los posibles, se diseñan medidas que persiguen la adaptación de espacios municipales.

Adicionalmente, se diseñarán e implementarán en el área funcional una serie de acciones formativas y de sensibilización en igualdad que lleguen a todos los estratos de población.

Las tipologías de operaciones seleccionables podrían ser:

-Planes de preservación y conservación de valores culturales del área funcional entre los jóvenes, para hacerlos incluso extensivos a los visitantes.

-Dotación de infraestructuras de servicios al ciudadano:

recuperación de edificios para usos múltiples/culturales/asociativos/deportivos, apertura de guarderías, ludotecas y bibliotecas.

-Diseño e implementación de una oferta de servicios asistenciales diversificada y especializada, con la apertura de espacios permanentes para desarrollar los trabajos de integración social individual y colectiva (Centros de día y plazas residenciales)

-Diseño e implementación de un programa de formación en el ámbito socio sanitario: plan de acción formativo para desempleados, acciones formativas para el reciclaje de trabajadores de colectivos especiales y acciones destinadas al cuidado del cuidador.

-Programa transversal de sensibilización y educación en igualdad políticas, grupos de trabajo, elaboración de manual de buenas prácticas, programas integrales contra la Violencia de Género.

Objetivos de la actuación:

- "• Atajar problemas de exclusión social con la consiguiente reducción del colectivo en riesgo.
- Fomento de la Cohesión Social.
- Integración de Colectivos más desfavorecidos.
- Diversificar la oferta de servicios a la sociedad, y accesibilidad para todos desde los programas de promoción social familiar.
- Incremento de la cobertura de políticas sociales a más ciudadanos"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las



expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%. Aportación Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No



¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

14 - Extremadura

DUSI_ESTR_53 - Diputación provincial de Cáceres (Cáceres)- Plasencia y entorno



9.1.1.1.1.169 **Actuación:** PYE-OT9-LA2 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☒ Menos desarrolladas ☐ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

PYE-OT9-LA2 - Plan de impulso al comercio

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES310001 - DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES

Breve descripción de la actuación:

El peso específico del comercio en Plasencia es tan importante que disminuye el potencial del tejido económico del resto del área (debilidad y amenaza DAFO), lo que refleja el estado de estancamiento en el que se encuentra la estructura empresarial y comercial del resto de los municipios del área funcional.

Para alcanzar un mayor logro de los objetivos marcados se desarrollarán fórmulas de colaboración con la universidad que fomenten la cooperación entre el tejido productivo público/privado, de tal manera que sus investigadores puedan aportar a los distintos sectores o temáticas sobre las que se desarrollen en las ferias un valor añadido y así se devuelva al sector productivo los avances y mejoras más destacadas en sus campos.

Esta LA se verá apoyada por las actividades planificadas dentro del OT2. Las tipologías de operaciones seleccionables podrían ser:

1 Diseño e implementación del Plan de Impulso del comercio:

- Actuaciones para el fomento y la modernización del comercio tradicional.
- Fomento de iniciativas de profesionalización y capacitación de comerciantes.
- Iniciativas para la adaptación del sector a las nuevas demandas de la sociedad.
- Fomento del comercio electrónico en línea con las actuaciones del OT2.

2 Revitalización de espacios comerciales:

- Creación de centros comerciales abiertos.
- Creación de locales comerciales y adaptabilidad de los existentes en términos de accesibilidad y nuevos requerimientos propugnados por la EDUSI.
- Mejora de accesos a las Zonas Comerciales.
- Actividades de dinamización comercial.

3 Promoción Comercial. Ferias y eventos:

- Potenciar las ferias y encuentros comerciales comarcales.
- Fomentar la transversalidad de las ferias con jornadas técnicas, convocatoria de premios o reconocimiento del trabajo de los empresarios locales.
- Calendario de las ferias y actividades del área funcional.

4 Definición de convenios de colaboración entre la Universidad y tejido productivo.

Objetivos de la actuación:

- "• Revitalización e impulso del comercio.
- Adaptar el Sector comercial a las nuevas tendencias del mercado.
- Apoyo al relevo generacional en el Comercio.
- Impulsar las sinergias entre el Sector Comercial y el turístico.
- Concienciar al sector sobre la importancia de adoptar criterios medio-ambientales.
- Hacer de los espacios comerciales urbanos, lugares de encuentro."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:



Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%. Aportación Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:



No	
¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:	No
¿Contribución privada elegible?	No
¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	No
¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?	Sí
14 - Extremadura	
DUSI_ESTR_53 - Diputación provincial de Cáceres (Cáceres)- Plasencia y entorno	



Unión Europea

9.1.1.1.1.170 **Actuación:** PYE-OT9-LA3 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☒ Menos desarrolladas ☐ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

PYE-OT9-LA3 - Plan de empleo integrador

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES310001 - DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES

Breve descripción de la actuación:

La industria placentina y la agroindustria del entorno han evolucionado, y por lo tanto las necesidades de mano de obra han variado. Esto exige adaptar la oferta de empleo a una demanda real del tejido productivo, lo cual pasa necesariamente por la realización de acciones formativas para el colectivo de desempleados ajustando sus capacidades a las nuevas necesidades de la sociedad.

Para afrontar este escenario se va a diseñar e implementar un Plan de Empleo que potencie la regeneración económica y social de toda el área de actuación mediante la puesta a disposición de espacios y recursos que incidan en la mejora del tejido productivo y comercial. Estas acciones contarán además con procesos formativos y orientadores que permitan adaptar los perfiles profesionales a las necesidades del mercado laboral. Las tipologías de operaciones seleccionables podrían ser:

1 Planes de Empleo.

-Análisis de la situación de empleabilidad del área funcional.

-Fomento de políticas formativas que busquen la mejora de la oferta formativa acorde con los sectores laborales demandados.

-Acciones de formación y orientación.

-Orientación para el emprendimiento.

2 Emprendimiento y la innovación:

-Apertura de espacios para emprendedores.

-Líneas de trabajo que potencien el autoempleo y el emprendimiento basado en la innovación.

-Diseño de actividades económicas que primen las innovadoras.

Objetivos de la actuación:

"• Mejora de la empleabilidad del área funcional.

• Modernización del Tejido empresarial.

• Fomento del emprendimiento."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable



Aportación FEDER: 80%. Aportación Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

14 - Extremadura



DUSI_ESTR_53 - Diputación provincial de Cáceres (Cáceres)- Plasencia y entorno



Unión Europea

9.1.1.1.1.171 **Actuación:** RECURSOS_SOCIALES (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

RECURSOS_SOCIALES - Mejora de la eficiencia y eficacia de los servicios y recursos establecidos para la lucha y erradicación de pobreza y desigualdad social

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES331001 - AYUNTAMIENTO DE TUDELA

Breve descripción de la actuación:

Establecimiento de mecanismos que permitan conocer y evaluar los servicios y recursos establecidos para la lucha y erradicación de la pobreza y desigualdad social, favoreciendo un plan de mejora que redunde en la eficiencia y eficacia de los mismos, evitando duplicidades, cubriendo nuevas demandas sociales y apostando por una atención integral y personalizada.

Objetivos de la actuación:

Las actuaciones a acometer contemplarán tanto Servicios Institucionales como al Tercer sector, con el fin de favorecer la optimización de los recursos, así como la colaboración y sinergias entre ambos agentes.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:



- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

13 - Navarra

DUSI_ESTR_82 - Ayuntamiento de Tudela (Navarra)-DUSI Ciudad de Tudela



9.1.1.1.1.172 **Actuación:** REG_CASCOANTIGUO (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

REG_CASCOANTIGUO - Regeneración Económica y Social del Casco Antiguo

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES331001 - AYUNTAMIENTO DE TUDELA

Breve descripción de la actuación:

La línea de actuación pretende articular un conjunto de operaciones destinadas a la regeneración económica y social del barrio, en consonancia con los objetivos del PEPRI y del Plan Estratégico de Ciudad. Se pretende hacer del Casco Antiguo un importante recurso para la Ciudad, más allá de un espacio urbano de valor histórico, entendiéndolo como un espacio económico, social y cultural de toda la Ciudad.

Objetivos de la actuación:

"La línea de actuación pretende articular un conjunto de operaciones destinadas a la regeneración económica y social del barrio, en consonancia con los objetivos del PEPRI y del Plan Estratégico de Ciudad. La línea de actuación está integrada por tres tipos de operaciones: (1) operaciones destinadas a la implantación y desarrollo de actividades destinadas al desarrollo de servicios y actividades económicas de "base local", es decir que den satisfacción a la demanda de las personas residentes en el propio barrio; (2) operaciones destinadas a la implantación y desarrollo de servicios y actividades económicas asociadas a la puesta en valor y al carácter de los recursos monumentales y culturales que concentra el Casco Antiguo y la Ciudad; y (3) operaciones destinadas a la rehabilitación integral de viviendas.

El conjunto de operaciones facilitará no solo la rehabilitación del patrimonio edificado y la recentralización de la Ciudad sino que posibilitará la regeneración social del mismo, al hacer del Casco Antiguo un importante foco de empleo y motor de la actividad turística y cultural de la Ciudad, y al prestigiarlo como espacio para el emplazamiento residencial, evitando su despoblamiento y deterioro social. "

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:



1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

Sí

13 - Navarra

DUSI_ESTR_82 - Ayuntamiento de Tudela (Navarra)-DUSI Ciudad de Tudela



Unión Europea

9.1.1.1.1.173 **Actuación:** RIVAS982/1 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

RIVAS982/1 - Centro comercial abierto de reactivación del comercio local y el emprendimiento

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES328006 - AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID

Breve descripción de la actuación:

"Desarrollo del concepto de Centro Comercial Abierto de forma que el área urbana se convierte en el escenario para el desarrollo de diversas actuaciones para la reactivación de la actividad económica vinculada con el comercio local.

Esta línea de actuación se desarrolla para paliar la situación comercial de la zona impulsando la revitalización desde diferentes ámbitos, así como la mejora del mercado laboral local.

Se contempla tanto la intervención específica englobado en un proyecto integral para el centro comercial abierto Covibar (actuaciones concretas con intervención e interacción con la ciudadanía en forma de ferias, actividades relacionadas con el ocio, campañas de difusión, participación y desarrollo de aplicaciones dinámicas para gestionar la información comercial, directorios empresariales), como programas a colectivos relacionados con el sector económico comercial (servicios de asesoramiento, acompañamiento y gerencia a comerciantes y emprendedores, programas de formación para comerciantes en distintas temáticas). "

Objetivos de la actuación:

"Mejorar de forma integral el entorno físico, económico y social de áreas urbanas desfavorecidas, con el objetivo de mejorar la cohesión social y la calidad de vida en una perspectiva de integración laboral y socio-económica de los grupos destinatarios de las intervenciones.

_Avanzar, en el ámbito urbano, hacia el objetivo de reducir en 1,4-1,5 millones el número de personas en situación de riesgo de exclusión (UE2020)

_Atender en especial al colectivo de personas mayores, atendiendo a las necesidades de las mujeres mayores, y a las mujeres que están en riesgo de exclusión.

_Revitalización del espacio público de las comunidades urbanas desfavorecidas

_Resurgir del tejido comercial local como fuente de ingresos y empleo

_Integración del tejido productivo como parte de la economía del municipio disminuyendo la dependencia de terceros o de la influencia de la capital"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable



Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

16 - Madrid



Unión Europea

DUSI_ESTR_73 - Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid (Madrid)-EDUSI Rivas Vaciamadrid



Unión Europea

9.1.1.1.1.174 **Actuación:** RIVAS982/2 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

RIVAS982/2 - Espacios para la cohesión social y la dinamización cultural

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES328006 - AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID

Breve descripción de la actuación:

"Creación y dinamización y optimización de espacios y recursos municipales ya existentes para la realización de actuaciones para la ciudadanía a través de aportación de dotaciones y mobiliario urbano específico, transformando las áreas urbanas en espacios de encuentro para la integración y la dinamización cultural. La creación de estos espacios facilitaría el acceso a la ciudadanía a los diferentes eventos y actividades que desde la vertiente cultural sean programados, con el fin de maximizar los beneficios para la comunidad y los recursos que intervienen.

Adicionalmente la aportación de dotación para la creación de estos espacios, aumentaría la identidad local y al fomento de la participación y cohesión social, además de funcionar como un recurso económico que integrado en planes y programas de desarrollo ofrece efectos positivos en la generación de empleo.

A partir de la dinamización cultural de espacios urbanos, se podrían ejecutar actividades y eventos socioculturales dando respuesta a la demanda de dinamización y participación cultural existente, poniendo en valor el espacio público como escenario alternativo de vida "

Objetivos de la actuación:

"_Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas urbanas desfavorecidas

_Mejorar de forma integral el entorno físico, económico y social de áreas urbanas desfavorecidas, con el objetivo de mejorar la cohesión social y la calidad de vida en una perspectiva de integración laboral y socio-económica de los grupos destinatarios de las intervenciones.

_Avanzar, en el ámbito urbano, hacia el objetivo de reducir en 1,4-1,5 millones el número de personas en situación de riesgo de exclusión (UE2020)

_Atender en especial al colectivo de personas mayores, atendiendo a las necesidades de las mujeres mayores, y a las mujeres que están en riesgo de exclusión.

_Revitalización del espacio público de las comunidades urbanas desfavorecidas

_Diseño de ciudad espacialmente social, mediante la aportación de espacios para el desarrollo social y cultural de la ciudadanía"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable



Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

16 - Madrid



DUSI_ESTR_73 - Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid (Madrid)-EDUSI Rivas Vaciamadrid



9.1.1.1.1.175 **Actuación:** RIVAS982/3 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

RIVAS982/3 - Espacios e infraestructuras para el aumento de la calidad de la prestación de servicios sociales a la ciudadanía

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES328006 - AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID

Breve descripción de la actuación:

"Conjunto de actuaciones para la remodelación de infraestructuras ya existentes que actualmente no se encuentran adaptadas a la tipología de servicio social atendido.

Se identifican necesidades específicas según tipología de servicio social prestado que requieren de la adaptación de espacios de manera que el servicio permita satisfacer las necesidades de la población usuaria. En este sentido se adaptarán las medidas de remodelación interna en edificios seleccionados de prestación de servicios y atención social, así como la aportación de los equipamientos, dotaciones y recursos que se requieran. Como ejemplo de edificios en los que se podrían desarrollar las actuaciones se encuentra La Antigua Casa de la Juventud en la que se prestan numerosos servicios sociales sin ordenación espacial adecuada, o el centro para la infancia Bhima Sangha.

La mejora en la asignación de espacios y recursos, mejoraría la atención que precisa la ciudadanía"

Objetivos de la actuación:

"_Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas urbanas desfavorecidas

_Mejorar de forma integral el entorno físico, económico y social de áreas urbanas desfavorecidas, con el objetivo de mejorar la cohesión social y la calidad de vida en una perspectiva de integración laboral y socio-económica de los grupos destinatarios de las intervenciones.

_Avanzar, en el ámbito urbano, hacia el objetivo de reducir en 1,4-1,5 millones el número de personas en situación de riesgo de exclusión (UE2020)

_Atender en especial al colectivo de personas mayores, atendiendo a las necesidades de las mujeres mayores, y a las mujeres que están en riesgo de exclusión.

_Revitalización del espacio público de las comunidades urbanas desfavorecidas

_Diseño de ciudad espacialmente social, mediante la aportación de espacios para el desarrollo social y cultural de la ciudadanía"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%



Unión Europea

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

16 - Madrid



DUSI_ESTR_73 - Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid (Madrid)-EDUSI Rivas Vaciamadrid



9.1.1.1.1.176 **Actuación:** RIVAS982/4 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

RIVAS982/4 - Programas de capacitación, formación y empleo para colectivos desfavorecidos

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES328006 - AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID

Breve descripción de la actuación:

"Operaciones destinadas al desarrollo de programas de formación y capacitación a colectivos desfavorecidos con el objeto de aumentar las opciones de integración en el tejido laboral y social

Se desarrollan programas de formación específicos según las necesidades y requerimientos de los distintos colectivos y grupos de edad (mujeres, población joven, parados de larga duración etc.)

La línea de actuación cuenta con el desarrollo de programas integrales en temáticas tales como, orientación laboral, alfabetización digital así como programas de formación para el fomento de la igualdad entre mujeres y hombres."

Objetivos de la actuación:

"Mejorar de forma integral el entorno físico, económico y social de áreas urbanas desfavorecidas, con el objetivo de mejorar la cohesión social y la calidad de vida en una perspectiva de integración laboral y socio-económica de los grupos destinatarios de las intervenciones.

_Avanzar, en el ámbito urbano, hacia el objetivo de reducir en 1,4-1,5 millones el número de personas en situación de riesgo de exclusión (UE2020)

_Atender en especial al colectivo en riesgo de exclusión.

_Diseño de ciudad espacialmente social

_Eliminación de diferencias sociales entre los diferentes colectivos

_Atención igualitaria en todos los sectores de la población

_Aumento de las oportunidades laborales para el empleo local, mediante refuerzo de la formación laboral en todos los colectivos especialmente los más desfavorecidos"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)



Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

Sí

16 - Madrid

DUSI_ESTR_73 - Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid (Madrid)-EDUSI Rivas Vaciamadrid



9.1.1.1.1.177 **Actuación:** RIVAS982/5 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

RIVAS982/5 - Actuaciones para la mejora de habitabilidad de viviendas a colectivos desfavorecidos y necesidades especiales

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES328006 - AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID

Breve descripción de la actuación:

"Programa de apoyo a la convivencia y la integración mediante la aportación de dotaciones para la mejora de la habitabilidad en viviendas de colectivos desfavorecidos (mayores, personas sin recursos).

Se contemplan adaptaciones de infraestructuras domésticas tanto a mayores como a personas con discapacidades (por ejemplo modificaciones de equipamientos de hogar para la adaptación a nuevas necesidades) así como la aportación de recursos materiales para población sin recursos que precisan materiales para el desarrollo de las actividades de la vida cotidiana"

Objetivos de la actuación:

"Mejorar de forma integral el entorno físico, económico y social de áreas urbanas desfavorecidas, con el objetivo de mejorar la cohesión social y la calidad de vida en una perspectiva de integración laboral y socio-económica de los grupos destinatarios de las intervenciones.

_Avanzar, en el ámbito urbano, hacia el objetivo de reducir en 1,4-1,5 millones el número de personas en situación de riesgo de exclusión (UE2020)

_Atender en especial al colectivo de personas mayores, atendiendo a las necesidades de las mujeres mayores, y a las mujeres que están en riesgo de exclusión."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así



como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

16 - Madrid

DUSI_ESTR_73 - Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid (Madrid)-EDUSI Rivas Vaciamadrid



Unión Europea

9.1.1.1.1.178 **Actuación:** RIVAS982/6 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

RIVAS982/6 - Atención a necesidades de la población infantil y juvenil

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES328006 - AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID

Breve descripción de la actuación:

Implementación de programas destinados a la población de menores y jóvenes, contemplando el desarrollo de actuaciones educativas de éxito Includ Ed dirigidas a la transformación social y educativa, así como el desarrollo de talleres educativos, programas de participación juvenil e infantil de inclusión social.

Objetivos de la actuación:

"Mejorar de forma integral el entorno físico, económico y social de áreas urbanas desfavorecidas, con el objetivo de mejorar la cohesión social y la calidad de vida en una perspectiva de integración laboral y socio-económica de los grupos destinatarios de las intervenciones.

_Avanzar, en el ámbito urbano, hacia el objetivo de reducir en 1,4-1,5 millones el número de personas en situación de riesgo de exclusión (UE2020)

_Atender en especial al colectivo de personas mayores, atendiendo a las necesidades de las mujeres mayores, y a las mujeres que están en riesgo de exclusión.

_Diseño de ciudad espacialmente social

_Eliminación de diferencias sociales entre los diferentes colectivos"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).



Unión Europea

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

16 - Madrid

DUSI_ESTR_73 - Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid (Madrid)-EDUSI Rivas Vaciamadrid



Unión Europea

9.1.1.1.1.179 **Actuación:** RIVAS982/7 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

RIVAS982/7 - Actuaciones de mejora a la atención de mayores

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES328006 - AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID

Breve descripción de la actuación:

La mejora en la atención de los mayores se hará efectiva mediante el desarrollo de dos vertientes principales, por un lado el desarrollo de actuaciones para el impulso de una red de acompañamiento a mayores que contemple desde acciones de voluntariado hasta la gestión de actividades y actuaciones a través de otros recursos, y el desarrollo del programa PPD: Programa de Personas Mayores: Promoción, Autonomía y Protección de la Dependencia

Objetivos de la actuación:

"_Mejorar de forma integral el entorno físico, económico y social de áreas urbanas desfavorecidas, con el objetivo de mejorar la cohesión social y la calidad de vida en una perspectiva de integración laboral y socio-económica de los grupos destinatarios de las intervenciones.

_Avanzar, en el ámbito urbano, hacia el objetivo de reducir en 1,4-1,5 millones el número de personas en situación de riesgo de exclusión (UE2020)

_Atender en especial al colectivo de personas mayores, atendiendo a las necesidades de las mujeres mayores, y a las mujeres que están en riesgo de exclusión.

_Eliminación de diferencias sociales entre los diferentes colectivos"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).



Unión Europea

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

16 - Madrid

DUSI_ESTR_73 - Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid (Madrid)-EDUSI Rivas Vaciamadrid



9.1.1.1.1.180 **Actuación:** RIVAS982/8 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

RIVAS982/8 - Programa integral de apoyo a la discapacidad

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES328006 - AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID

Breve descripción de la actuación:

Desarrollo de un programa transversal de apoyo a la discapacidad que contempla la realización de campañas, actuaciones de capacitación y sensibilización para la integración de colectivos discapacitados

Objetivos de la actuación:

"_Mejorar de forma integral el entorno físico, económico y social de áreas urbanas desfavorecidas, con el objetivo de mejorar la cohesión social y la calidad de vida en una perspectiva de integración laboral y socio-económica de los grupos destinatarios de las intervenciones.

_Avanzar, en el ámbito urbano, hacia el objetivo de reducir en 1,4-1,5 millones el número de personas en situación de riesgo de exclusión (UE2020)

_Atender en especial al colectivo de personas mayores, atendiendo a las necesidades de las mujeres mayores, y a las mujeres que están en riesgo de exclusión.

_Eliminación de diferencias sociales entre los diferentes colectivos"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y



estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

16 - Madrid

DUSI_ESTR_73 - Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid (Madrid)-EDUSI Rivas Vaciamadrid



Unión Europea

9.1.1.1.1.181 **Actuación:** SANJAVIER2020LINEA1A (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

SANJAVIER2020LINEA1A - Línea A Centro cívico y espacio de interculturalidad

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES330001 - AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER

Breve descripción de la actuación:

La línea de actuación contempla la rehabilitación del centro cívico ubicado en el Parque Almansa, para adaptarlo a la realidad social del municipio, de manera que se convierta en un espacio de interculturalidad aprovechando su ubicación en el epicentro cultural de San Javier y la cercanía a los barrios desfavorecidos del casco antiguo. Esta línea se refuerza y complementa con las Líneas de Actuación B y C, de regeneración física, económica y social de ese entorno. La rehabilitación del centro cívico y los alrededores en el parque irá dirigida a mejorar y ampliar la prestación de servicios sociales a asociaciones y vecinos, con especial enfoque al colectivo inmigrante en general y en particular a la población inmigrante femenina.

Objetivos de la actuación:

"Objetivo Estratégico 1. Revitalizar social, económica y físicamente el área urbana a través de acciones integradas que rehabiliten los espacios públicos, el comercio local y las infraestructuras sociales en los barrios desfavorecidos del casco antiguo y su entorno, a través de:

o Regeneración física del entorno urbano que de continuidad y homogeneidad estética a la zona comercial y barrios desfavorecidos adyacentes, provocando una expansión natural de la zona comercial, una consolidación del tejido comercial existente y una mayor integración de la población de dichos barrios.

o Regeneración física de fachadas y espacios públicos de los barrios desfavorecidos del casco antiguo.

o Puesta en marcha planes específicos que favorezcan la implantación de nuevos usos comerciales, la agilización de los trámites administrativos para nuevas aperturas, la inclusión social del colectivo inmigrante, y el emprendimiento con especial énfasis en mujeres.

o Creación de un centro de cualificación en servicios turísticos.

o Puesta en marcha de programas de acción comunitaria a través de educadores sociales de calle (especialmente con el colectivo de infancia y juventud).

"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%. Aportación Nacional 20%



Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnostico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

Sí

08 - Región de Murcia

DUSI_ESTR_79 - Ayuntamiento de San Javier (Murcia)-San Javier Ciudad Viva



9.1.1.1.1.182 Actuación: SANJAVIER2020LINEA2B (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

SANJAVIER2020LINEA2B - Línea B Regeneración urbana y económica en barrios desfavorecidos

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES330001 - AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER

Breve descripción de la actuación:

"La LA se centrará en el entorno de los barrios desfavorecidos del casco antiguo donde además confluye el principal centro de actividad comercial del núcleo urbano, actualmente en declive: casco antiguo y la conexión de este con Santiago de la Ribera, con el objetivo de conseguir una integración física y social de estas zonas degradadas como medida de prevención de la exclusión social. Comprenderá:

- Una regeneración física que de continuidad y homogeneidad estética a la zona comercial y barrios desfavorecidos adyacentes, provocando una expansión natural de la zona comercial, una consolidación del tejido comercial existente y una mayor integración de la población de dichos barrios. La renovación incluirá medidas de mejora de la accesibilidad para personas con discapacidad, reordenación de zonas de aparcamiento y de carga y descarga, sustitución de mobiliario urbano, mejora de la señalética y medidas de contención de la velocidad del tráfico rodado.
- Regeneración física de fachadas y espacios públicos de los barrios desfavorecidos del casco antiguo.
- Desarrollo de soluciones tecnológicas que favorezcan la fidelización de clientes y atraigan población a consumir en comercios del núcleo urbano evitando su desplazamiento a otros municipios o ciudades vecinas.
- Puesta en marcha planes específicos que favorezcan la implantación de nuevos usos comerciales, la agilización de los trámites administrativos para nuevas aperturas, la inclusión social del colectivo inmigrante, y el emprendimiento con especial énfasis en mujeres.
- Creación de un centro de cualificación en servicios turísticos mediante la adecuación del edificio de usos múltiples de la Concejalía de juventud, especialmente dirigida a la población inmigrante en riesgo de exclusión.
- Puesta en marcha de programas de acción comunitaria con el objetivo de evitar un nuevo posible deterioro de los barrios a través de educadores sociales de calle (especialmente con el colectivo infancia-juventud)."

Objetivos de la actuación:

"Objetivo Estratégico 1. Revitalizar social, económica y físicamente el área urbana a través de acciones integradas que rehabiliten los espacios públicos, el comercio local y las infraestructuras sociales en los barrios desfavorecidos del casco antiguo y su entorno, a través de:

- o Regeneración física del entorno urbano que de continuidad y homogeneidad estética a la zona comercial y barrios desfavorecidos adyacentes, provocando una expansión natural de la zona comercial, una consolidación del tejido comercial existente y una mayor integración de la población de dichos barrios.
- o Regeneración física de fachadas y espacios públicos de los barrios desfavorecidos del casco antiguo.
- o Puesta en marcha planes específicos que favorezcan la implantación de nuevos usos comerciales, la agilización de los trámites administrativos para nuevas aperturas, la inclusión social del colectivo inmigrante, y el emprendimiento con especial énfasis en mujeres.
- o Creación de un centro de cualificación en servicios turísticos.
- o Puesta en marcha de programas de acción comunitaria a través de educadores sociales de calle (especialmente con el colectivo de infancia y juventud).

"

Tipología de los beneficiarios:



Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%. Aportación Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.



- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

08 - Región de Murcia

DUSI_ESTR_79 - Ayuntamiento de San Javier (Murcia)-San Javier Ciudad Viva



9.1.1.1.1.183 **Actuación:** SF_LA10 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

SF_LA10 - Fomento de la actividad económica sostenible basada en las salinas y esteros y en el Parque Natural

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES311008 - AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

Breve descripción de la actuación:

"Esta línea de actuación se dirige a favorecer la creación de una nueva base económica a partir de la potencialidad del PNBC. Tras el declive de los sectores tradicionales, es preciso fomentar negocios que, basados en las oportunidades que presta el entorno, permitan generar ingresos y empleos, también entre los jóvenes, como emprendedores y autoempleados.

Así, hay un sector diferencial: la acuicultura en los esteros del entorno. Con una importante tradición, existen factores diferenciales (bajo impacto ecológico, elevada calidad de los productos y marca ciudad) que hacen especialmente interesante el apoyo a su competitividad basada en la I+D+i.

Además, los negocios vinculados a las actividades deportivas, especialmente acuáticas, tienen un escaso impacto en el medio y son otra oportunidad de generar nuevas empresas y empleos duraderos. Asimismo, se potenciarán otros sectores que, con características semejantes a los anteriores, permitan sentar unas nuevas bases económicas (por ejemplo, las salinas o el turismo ornitológico).

Para llevarlo a cabo, se realizará un Plan que, a partir de estas metas, organice los recursos disponibles y los posibles productos (cultivo de peces, moluscos, crustáceos, algas) de elevado valor para consumidores finales u otras industrias, así como los servicios que se pueden prestar (actividades deportivas, turísticas, de recreo, etc.) con el fin de transformar estos activos en productos, analizar las dificultades de acceso al mercado y los riesgos, incluidos los ambientales, y las posibles soluciones.

Dentro de las actuaciones, se podrán prever medidas de apoyo para mejora y certificación de la calidad, cooperación entre emprendedores y empresas que comparten el entorno así como otras de asesoramiento de negocios para su mejora de la competitividad (apoyo a la innovación de procesos)."

Objetivos de la actuación:

Se contribuirá a la adaptación de San Fernando a un nuevo modelo económico basado en la explotación sostenible de sus activos naturales, favoreciendo el empleo, el autoempleo y la generación de negocios de alto valor, así como la previsión de posibles adaptaciones al cambio climático que prevengan de los riesgos derivados de las inundaciones por el cambio climático.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.



Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%. Aportación Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



Unión Europea

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_17 - Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz).La Ciudad Parque Natural



Unión Europea

9.1.1.1.1.184 **Actuación:** SF_LA11 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

SF_LA11 - Regeneración física de la parte trasera de las viviendas de la Almadraba

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES311008 - AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

Breve descripción de la actuación:

"Con esta línea de actuación se realizará una regeneración física en el entorno posterior de las viviendas de la Almadraba, uno de los espacios públicos de la ZESF más deteriorados. En la actualidad las viviendas ubicadas en esta zona de la ciudad, adolecen de un sistema de evacuación de aguas pluviales y la falta de urbanización de la parte trasera provoca una alta degradación y la acumulación de residuos y desechos urbanos. Esta acumulación de residuos afecta de forma importante al nivel de salubridad de las viviendas de esta zona así como al deterioro de las condiciones ambientales del Parque Natural.

La recuperación de esta zona permitirá avanzar en el desarrollo del litoral de la ciudad potenciando la conexión de la zona urbana con el PNBC. Estas actuaciones de recuperación física servirán como apoyo a la regeneración de un barrio desfavorecido que se ven afectado por los residuos acumulados en esta zona. Este proyecto se ejecutará en la barriada de la Almadraba situada en la calle Buen Pastor entre los números 300 hasta el 510, en la zona este de la ciudad. La obra se sitúa en la trasera de las viviendas y afectada por dominio público marítimo terrestre, siendo necesario solicitar autorizaciones a la Delegación Provincial de Medio Ambiente.

Mejorar e integrar este espacio que actualmente se encuentra muy degradado por no tener un adecuado flujo intermareal y ser receptora de una red de pluviales separativa, produciéndose retenciones y acumulaciones de aguas y residuos que afectan al entorno y a las viviendas situadas en su margen"

Objetivos de la actuación:

"Se contribuirá a la adaptación de San Fernando a un nuevo modelo económico basado en la explotación sostenible de sus activos naturales, favoreciendo el empleo, el autoempleo y la generación de negocios de alto valor, así como la previsión de posibles adaptaciones al cambio climático que prevengan de los riesgos derivados de las inundaciones por el cambio climático.

El objeto de la presente línea es la recuperación ambiental mediante la ejecución de un paseo

- Realización de la urbanización de la parte trasera de las viviendas de La Almadraba, aprovechando esta oportunidad para generar continuidad en el recorrido de itinerarios peatonales y ciclistas que conectan el Parque del Este con la Playa de Camposoto
- Instalación de iluminación ornamental y funcional, puntos de observación paisajística y de descanso para la puesta en valor del espacio y para la integración del Parque Natural y la Ciudad"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de



Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%. Aportación Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No



¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	No
¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?	Sí
04 - Andalucía	
DUSI_ESTR_17 - Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz).La Ciudad Parque Natural	



9.1.1.1.1.185 **Actuación:** SF_LA8 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

SF_LA8 - Dinamización social y cohesión urbana en el ZESF y a través de las nuevas tecnologías

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES311008 - AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

Breve descripción de la actuación:

"La cohesión social en la ZESF mediante de las nuevas tecnologías se desarrollará a nivel comunitario: mediante la creación de espacios accesibles para todo el mundo y en especial a personas en situación de riesgo de exclusión que en su gran mayoría pertenecen a esta zona de la ciudad.

La utilización de las TIC en la ejecución de este programa es clave para garantizar un sostenimiento eficiente del mismo tras su puesta en marcha. Definir unas acciones para conseguir esta estrategia dinamizadora:

- Encuestas poblacional
- análisis de la zona de estratégica
- Diseño y ejecución de un Programa de Inserción Laboral dirigido a apersonas en riesgo de exclusión social y/o de personas con dificultades de acceso al mercado de trabajo.
- Portal de Empleo dirigido especialmente a personas con dificultad de acceso al mercado de trabajo en el que se tengan en consideración tanto la cualificación laboral como la situación socio económica de la persona.
- Análisis de la necesidad formativas de las empresas y entidades que ofertan puestos de trabajo para coordinar una oferta formativa tanto pública como privada en línea a dichas necesidades.
- Impartición de formación online consiguiendo con esto el objetivo de esta línea pone en manos del ciudadano herramientas que aumentan sus capacidades de búsqueda de empleo y de inserción laboral. Además, la dinamización para por el cambio de la base económica de la ciudad, pasa por apostar por nuevos negocios vinculados al Parque Natural, un uso intensivo de las TIC puede contribuir a mejorar las oportunidades de los emprendedores y las empresas. Así, con esta línea de actuación se persigue mejorar la competitividad de las pymes del municipio a través de las TIC.
- Se pone el foco en la innovación tecnológica y tiene como claves crear un marco de capacidades TIC en las pymes del San Fernando, en el entorno de la Zona Este."

Objetivos de la actuación:

"La Sociedad de la Información es una realidad para muchos de los vecinos y empresas de la ciudad. Para poder aprovechar su potencial de regeneración económica y social (para los negocios, la mejora de la empleabilidad y el disfrute de servicios públicos por todos los vecinos), conviene invertir en que se utilicen de forma generalizada.

Aumentar los niveles de acceso a las TIC puede conllevar una serie de beneficios para el desarrollo de las zonas urbanas, tanto a nivel económico, como social y conseguir con ello:

1. Beneficios económicos, como el crecimiento del mercado de la electrónica o la inserción laboral de personas en el paro, la ZESF es una de las zonas más castigadas por el desempleo, mediante estas herramientas se pone en manos del ciudadano herramientas que aumentan sus capacidades de búsqueda de empleo y de inserción laboral.
2. Beneficios en tanto a la implantación acciones de participación civil. estimula la participación civil en la toma de decisiones a nivel local.

La cohesión social en la ZESF mediante de las nuevas tecnologías se desarrollará a nivel comunitario: mediante la creación de espacios accesibles para todo el mundo y en especial a personas en situación de riesgo de exclusión que en su gran mayoría pertenecen a esta zona de la ciudad."

Tipología de los beneficiarios:



Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%. Aportación Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.



Unión Europea

- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_17 - Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz).La Ciudad Parque Natural



9.1.1.1.1.186 **Actuación:** SF_LA9 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

SF_LA9 - Apoyo a la dinamización comercial en la ciudad

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES311008 - AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

Breve descripción de la actuación:

"Esta Línea de actuación incluirá operaciones que permitan incrementar la actividad comercial de la ciudad, trabajando tanto la competitividad de la oferta en la economía digital y en la profesionalización de los negocios como el interés de la demanda, por ejemplo a través de sistemas de fidelización. Para la realización de este proyecto se deberán llevar a cabo las siguientes actuaciones:

- Convocatoria a pymes del municipio: Diseño y publicación de convocatoria pública y selección de las empresas participantes que deberán de estar ubicadas en el municipio para poder participar.

- Análisis de madurez de las empresas participantes:

- o Envío de cuestionarios a la empresa para conocer el grado de madurez digital y su modelo de negocio.

- o Análisis de la página web o página de venta on-line.

- o Análisis del catálogo de productos y servicios para su comercialización a través del comercio electrónico.

- o Elaboración de un prediagnóstico (DAFO) y formulación de recomendaciones a partir de buenas prácticas identificadas en el mercado.

- Definir la estrategia y el modelo objetivo. Establecer las principales líneas maestras, caracterización y posicionamiento estratégico:

- o Definir modelo estratégico: tipos de comercio, de producto y de servicio, perfil de empresas, catálogo y caracterización; ciclo de venta de alto nivel, modelo de pago, modelos de gestión de la plataforma, de distribución y entrega y alcance de los envíos: ámbito geográfico, tipología, limitaciones.

- o Modelo de responsabilidad"

Objetivos de la actuación:

El cambio que se obtendrá con esta medida es la mejora integral de la ciudad de San Fernando, posibilitando que el desarrollo de la Zona Este de la ciudad beneficie a su tejido comercial y que éste interactúe y se coordine con los nuevos negocios prestados en el PNBC.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%. Aportación Nacional 20%



Unión Europea

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_17 - Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz).La Ciudad Parque Natural



Unión Europea

9.1.1.1.1.187 **Actuación:** TORRJ982A (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

TORRJ982A - Programa de promoción de la rehabilitación de viviendas y atención de familias en situación de calle

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES328002 - AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ

Breve descripción de la actuación:

"Programa de promoción de rehabilitación de viviendas para propietarios en barrios socialmente vulnerables y necesidades de regeneración física, económica y social (asesoramiento a propietarios sobre ayudas para la rehabilitación de viviendas y acciones de formación para desempleados y apoyo a trabajo autónomo para prestación de trabajos de rehabilitación de viviendas) y atención de familias que demandan auxilio en los supuestos de desahucio y situaciones de calle)

Objetivos de la actuación:

"_Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas urbanas desfavorecidas
_Mejorar de forma integral el entorno físico, económico y social de áreas urbanas desfavorecidas, con el objetivo de mejorar la cohesión social y la calidad de vida en una perspectiva de integración laboral y socio-económica de los grupos destinatarios de las intervenciones.
_Revitalización del espacio público de las comunidades urbanas desfavorecidas

Tipología de los beneficiarios:

"Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)".

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER50%

Financiación Nacional 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no



discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

16 - Madrid

DUSI_ESTR_75 - Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid)-EDUSI Torrejón de Ardoz



Unión Europea

9.1.1.1.1.188 **Actuación:** TORRJ982B (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

TORRJ982B - Programa de apoyo al comercio del casco antiguo y del emprendimiento

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES328002 - AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ

Breve descripción de la actuación:

Desarrollo de operaciones en el marco de dos programas: Programa Centro Comercial Abierto de la Zona Centro y Programa de aceleración de los proyectos empresariales (startups) en la Zona Centro

Objetivos de la actuación:

"_ Estimular el crecimiento del empleo y el espíritu emprendedor y la creación de un capital de talento local diverso.

_Regeneración económica de las zonas más degradadas y marginadas a través de la rehabilitación del tejido productivo y comercial

_Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas urbanas desfavorecidas

_Mejorar de forma integral el entorno físico, económico y social de áreas urbanas desfavorecidas, con el objetivo de mejorar la cohesión social y la calidad de vida en una perspectiva de integración laboral y socio-económica de los grupos destinatarios de las intervenciones.

"

Tipología de los beneficiarios:

"Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)".

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER 50%

Financiación Nacional 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).



2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

16 - Madrid

DUSI_ESTR_75 - Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid)-EDUSI Torrejón de Ardoz



Unión Europea

9.1.1.1.1.189 **Actuación:** TORRJ982C (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

TORRJ982C - Apoyo al empleo y la formación de colectivos con especiales dificultades

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES328002 - AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ

Breve descripción de la actuación:

"El tipo de operaciones previstas dentro de esta línea de actuación son: Crear un Centro de Formación de Excelencia para impartir las profesiones y cursos más demandados por las empresas del Corredor del Henares, Programa integrado de empleo y mejora de zonas degradadas. Formación, orientación laboral, trabajos de mejora de zonas degradadas por parte de los alumnos participantes y Programa de formación en oficios y trabajos de reparación e intervención social en viviendas de barrios degradados Brigadas de obras para embellecimiento de los barrios, rehabilitación de mobiliario urbano y pequeños trabajos
"

Objetivos de la actuación:

"_Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas urbanas desfavorecidas
_Mejorar de forma integral el entorno físico, económico y social de áreas urbanas desfavorecidas, con el objetivo de mejorar la cohesión social y la calidad de vida en una perspectiva de integración laboral y socio-económica de los grupos destinatarios de las intervenciones.
_Reducir la tasa de desempleo especialmente de la población más vulnerable "

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER 50%

Financiación Nacional 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).



2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

16 - Madrid

DUSI_ESTR_75 - Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid)-EDUSI Torrejón de Ardoz



9.1.1.1.1.190 **Actuación:** TORRJ982D (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

TORRJ982D - Educación de calidad y prevención del abandono escolar

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES328002 - AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ

Breve descripción de la actuación:

"Esta línea de actuación podrá incluir entre otras las siguientes operaciones: Obras de mejora en colegios públicos, control y prevención de la violencia y acciones delictivas en los centros de enseñanza, programa de educación para la salud y prevención de drogodependencias en los centros educativos, programa de lucha contra el fracaso escolar: escuela de padres y clases de refuerzo escolar en horas extraescolares e idioma castellano para inmigrantes, creación de un Servicio de ludoteca y clases de apoyo escolar reutilizando instalaciones de los centros educativos

"

Objetivos de la actuación:

"

_ Mejorar de forma integral el entorno físico, económico y social de áreas urbanas desfavorecidas, con el objetivo de mejorar la cohesión social y la calidad de vida en una perspectiva de integración laboral y socio-económica de los grupos destinatarios de las intervenciones.

_ Construir un futuro mejor para la población joven del municipio y especialmente en las zonas socialmente más marginadas

_ Revitalización del espacio público de las comunidades urbanas desfavorecidas

"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER 50%

Financiación Nacional 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:



1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

16 - Madrid

DUSI_ESTR_75 - Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid)-EDUSI Torrejón de Ardoz



9.1.1.1.1.191 **Actuación:** TORRJ982E (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

TORRJ982E - Atención a la dependencia y personas discapacitadas

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES328002 - AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ

Breve descripción de la actuación:

"Eta línea de actuación comprende entre otras las siguientes operaciones: Servicio de dependencia ligera y transporte adaptado, servicio de ayuda a domicilio, teleasistencia, apoyo en las gestiones de la aplicación de la Ley de Dependencia (trámites de solicitud, revisión y valoraciones) y servicio para la integración sociolaboral de personas con discapacidad y atención a la dependencia desde donde se hace un seguimiento continuo de las personas discapacitadas para lograr su inserción laboral.

Objetivos de la actuación:

"_Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas urbanas desfavorecidas
_Mejorar de forma integral el entorno físico, económico y social de áreas urbanas desfavorecidas, con el objetivo de mejorar la cohesión social y la calidad de vida en una perspectiva de integración laboral y socio-económica de los grupos destinatarios de las intervenciones.
_Lograr una ciudad inclusiva con personas con discapacidad y personas dependientes.
_Revitalización del espacio público de las comunidades urbanas desfavorecidas
_Eliminar o llegar a niveles muy bajo en relación a la segregación de la población en función de su condición socioeconómica

Tipología de los beneficiarios:

"Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)".

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER 50%

Financiación Nacional 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:



Unión Europea

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

16 - Madrid

DUSI_ESTR_75 - Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid)-EDUSI Torrejón de Ardoz



Unión Europea

9.1.1.1.1.192 **Actuación:** TORRJ982F (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

TORRJ982F - Acciones para una mejor integración de la población joven

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES328002 - AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ

Breve descripción de la actuación:

"Se incluirán operaciones que mejoren la integración de los jóvenes de los barrios más vulnerables en la vida de la ciudad mejorando la convivencia a través de las siguientes operaciones: La creación de un centro de locales de ensayo de grupos de música Torremusic Factory, Programa de ocio saludable los fines de semana y Talleres preventivos de accidentes de tráfico, Aula de ocio y naturaleza, Servicio de atención de menores con problemas: Habilitación de un espacio para desarrollar actividades socio educativas
"

Objetivos de la actuación:

"_ Mejorar de forma integral el entorno físico, económico y social de áreas urbanas desfavorecidas, con el objetivo de mejorar la cohesión social y la calidad de vida en una perspectiva de integración laboral y socio-económica de los grupos destinatarios de las intervenciones.

_ Conseguir Torrejón un espacio atractivo para los jóvenes

_ Revitalización del espacio público de las comunidades urbanas desfavorecidas especialmente para los jóvenes"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)".

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER 50%

Financiación Nacional 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).



2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

16 - Madrid

DUSI_ESTR_75 - Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid)-EDUSI Torrejón de Ardoz



Unión Europea

9.1.1.1.1.193 **Actuación:** TORRJ982G (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

TORRJ982G - Acciones para la mejora de la convivencia ciudadana y ocio compartido

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES328002 - AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ

Breve descripción de la actuación:

Operaciones dirigidas a el desarrollo de actividades de ocio y tiempo libre y culturales en espacios públicos abiertos y cerrados para la mejor integración y convivencia de los vecinos de la zona

Objetivos de la actuación:

"_Reforzar este activo y utilizar los espacios públicos que ofrece la zona centro para mejorar la convivencia, la integración, la solidaridad y la participación de los vecinos

_Mejorar de forma integral el entorno físico, económico y social de áreas urbanas desfavorecidas, con el objetivo de mejorar la cohesión social y la calidad de vida en una perspectiva de integración laboral y socio-económica de los grupos destinatarios de las intervenciones.

_Conseguir Torrejón un espacio atractivo para los jóvenes

_Revitalización del espacio público de las comunidades urbanas desfavorecidas especialmente para los jóvenes"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)".

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER 50%

Financiación Nacional 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios,



eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnostico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

16 - Madrid

DUSI_ESTR_75 - Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid)-EDUSI Torrejón de Ardoz



9.1.1.1.1.194 **Actuación:** TORRJ982H (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

TORRJ982H - Centro de Los Mayores

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES328002 - AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ

Breve descripción de la actuación:

Construcción de un Centro de atención de personas mayores en el Casco Antiguo, para la mejora de los servicios para la población más envejecida de la zona centro.

Objetivos de la actuación:

"_Mejorar de forma integral el entorno físico, económico y social de áreas urbanas desfavorecidas, con el objetivo de mejorar la cohesión social y la calidad de vida en una perspectiva de integración laboral y socio-económica de los grupos destinatarios de las intervenciones.

_Atender en especial al colectivo de personas mayores, atendiendo a las necesidades de las mujeres mayores, y a las mujeres que están en riesgo de exclusión.

"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)".

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER 50%

Financiación Nacional 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.



3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

16 - Madrid

DUSI_ESTR_75 - Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid)-EDUSI Torrejón de Ardoz



9.1.1.1.1.195 **Actuación:** TORRJ982I (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

TORRJ982I - Plan integral de convivencia, seguridad ciudadana y multiculturalidad en los barrios vulnerables de San José, Las Fronteras, Bº Verde y Torrepista

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES328002 - AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ

Breve descripción de la actuación:

"Se seleccionarán operaciones dentro de la siguiente tipología: Servicio de integración de población inmigrante, Programa Integral de Convivencia para el Barrio San José, Programa integral para personas en situación de calle y Programa especial de Seguridad Ciudadana para prevenir casos de absentismo escolar, violencia de género, pequeños hurtos y violencia juvenil

"

Objetivos de la actuación:

"_Mejorar de forma integral el entorno físico, económico y social de áreas urbanas desfavorecidas, con el objetivo de mejorar la cohesión social y la calidad de vida en una perspectiva de integración laboral y socio-económica de los grupos destinatarios de las intervenciones.

_Fomentar la identidad de ciudad desde la diversidad cultural

_Revitalizar los barrios socialmente más vulnerables de forma integrada

_Avanzar, en el ámbito urbano, hacia el objetivo de reducir en 1,4-1,5 millones el número de personas en situación de riesgo de exclusión (UE2020)

_Aplicar el Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016 para la mejora del ámbito social por medio de programas de apoyo a las familias y servicios de calidad, priorizando a los más vulnerables.

_Crear un municipio integrador por medio de estrategias y actuaciones de integración social, igualdad de oportunidades y de género"

Tipología de los beneficiarios:

"Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)".

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER 50%

Financiación Nacional 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)



Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

16 - Madrid

DUSI_ESTR_75 - Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid)-EDUSI Torrejón de Ardoz



Unión Europea

9.1.1.1.1.196 **Actuación:** VLG_LA23_MARMONTA (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

VLG_LA23_MARMONTA - Creación de un parque metropolitano de unión mar-montaña (urbano-rural)

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES336007 - CONCELLO DE VILAGARCIA DE AROUSA

Breve descripción de la actuación:

Es objetivo de esta línea concreta de actuación avanzar de cara a la generación de un "anillo verde" que sirva de unión al campo y la ciudad, y de la ciudad con su puerto, a través de sendas, paseos y zonas públicas de esparcimiento y convivencia.

Uno de los proyectos a incluir en ese objetivo general que una las distintas zonas de la ciudad y por lo tanto contribuyendo a dibujar ese "anillo" que se pretende es la humanización de la plaza de la Independencia, lo que a su vez servirá para reivindicar una de las plazas con más solera de la ciudad. Aunque hoy los coches se han adueñado de ella, lo cierto es que esta fue, durante siglos, la plaza principal de lo que entonces era una simple villa marinera y hoy es una ciudad. No en vano, fue conocida durante siglos como la plaza del Mercado, el lugar donde se impartía justicia en la época medieval, el ágora en el que se discutían los asuntos públicos, hasta el punto de que precisamente ahí fue donde los vilagarcianos declararon su oposición a la invasión francesa de 1808 y de ahí su denominación actual de plaza de la Independencia.

Una plaza que servirá de unión con la plaza de España y la de Ravella, que junto con la de Galicia, a escasos metros, son las principales de la ciudad, todas ellas –cuando el proyecto esté concluido- de carácter peatonal y con zonas verdes. De la Independencia a la plaza de España y de esta a Vistalegre y el Castro Alobre para continuar por un paseo marítimo hasta Vilaxoán; y de la Independencia a la Plaza de Ravella, la Alameda, el parque Miguel Hernández y el parque de la playa de la Concha, al pie del paseo marítimo a Carril. La plaza de la Independencia, la antiquísima plaza del Mercado, es, pues, una pieza fundamental en la vertebración de ese gran anillo verde que se pretende

Objetivos de la actuación:

"Regeneración del entorno y la conexión de diferentes elementos de la ciudad
Generación de una infraestructura social que contribuya al desarrollo local"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportacion FEDER: 80%. Aportacion Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:



• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

03 - Galicia

DUSI_ESTR_66 - Ayuntamiento de Villagarcía de Aurosa (Pontevedra)- Vilagarcía Avanza



9.1.1.1.1.197 **Actuación:** VLG_LA24_COMERBARR (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

VLG_LA24_COMERBARR - Impulso del comercio de barrio

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES336007 - CONCELLO DE VILAGARCIA DE AROUSA

Breve descripción de la actuación:

"Actividades dirigidas a impulsar el pequeño comercio de Vilagarcía, fomentando el asociacionismo, habilitando ayudas al sector, nuevas iniciativas comerciales, rehabilitación zonas degradadas,... Continuará la colaboración municipal con diferentes asociaciones locales con el objetivo de crear un órgano específico para diseñar una estrategia turística que implique a todos los colectivos.

Vilagarcía de Arousa cuenta hoy en día con que aproximadamente el 70% de la población vive del sector servicios. Con todo ello queremos resaltar la importancia de que las ciudades se puedan caminar, que se pueda llegar a todos los establecimientos de manera cómoda y relajada, que la ciudad sea disfrutada tanto por el habitante de la ciudad como por el turista que viene a visitar de forma relajada y con ojos expectantes una ciudad que tanto tiene que ofrecer.

Vilagarcía se ha visto a lo largo de los años sometida a diversos procesos de humanización y peatonalización de calles, pudiendo observar con la experiencia que esas zonas quedaron realmente favorecidas a nivel comercial, es por ello que con esta actuación se pretende continuar en la misma línea y mediante un proyecto de humanización se pretende mejorar el aspecto social, de dinamismo y de costumbres de los ciudadanos y visitantes de nuestra ciudad, para con ello, conseguir un gran auge del comercio de barrio.

"

Objetivos de la actuación:

"Mejorar el comercio de barrio

Impulso de la actividad económica"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportacion FEDER: 80%. Aportacion Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:



1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

03 - Galicia

DUSI_ESTR_66 - Ayuntamiento de Villagarcía de Arosa (Pontevedra)- Vilagarcía Avanza



9.1.1.1.1.198 **Actuación:** VLG_LA25_ESPACOMUN (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

VLG_LA25_ESPACOMUN - Recuperación de espacios públicos impulsando las actividades en común

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES336007 - CONCELLO DE VILAGARCIA DE AROUSA

Breve descripción de la actuación:

"En la actualidad, alrededor del 70% de la población está vinculada al sector servicios. Sólo este dato ya es suficiente para resaltar la importancia de que las ciudades vividas y conocidas caminando, que propios y visitantes puedan llegar a todos los establecimientos de manera cómoda y relajada, que, en definitiva, la ciudad sea disfrutada tanto por el habitante de la ciudad como por el turista que viene a conocerla de forma relajada.

En un proceso lento pero continuo, especialmente desde los años 90, la ciudad ha ido generando una extensa red de zonas verdes y espacios comunes que ha crecido casi en paralelo al no menos imparable proceso de peatonalización. Sin embargo, esa red de zonas verdes y espacios comunes precisa, en algunos casos, de una recuperación y mejora. Es el caso del Parque de A Coca, ya existente, pero también de nuevos espacios públicos que demandan los ciudadanos en determinadas plazas y calles, y que se sustentan en planes de humanización, embellecimiento, arbolado, etcétera.

Está comprobado que las humanizaciones generan ese espacio de comunicación –el antiguo concepto de ágora- entre los diferentes espacios de la ciudad así como de relación entre los ciudadanos, tanto de niños como de mayores, formando y creando ciudad. Por ello, mediante los proyectos de humanización lo que se busca es mejorar la calidad de vida de los ciudadanos. Es evidente que una ciudad sin coches es más segura, más sana y más sociable, pero también genera nuevas y mejores oportunidades de desarrollo económico. Y esto es básicamente lo que se busca con esta línea concreta de actuación de la estrategia DUSI para Vilagarcía de Arousa.

"

Objetivos de la actuación:

"Regeneración del entorno y la conexión de diferentes elementos de la ciudad
Generación de una infraestructura social que contribuya al desarrollo local"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustentará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%. Aportación Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:



Unión Europea

• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

03 - Galicia

DUSI_ESTR_66 - Ayuntamiento de Villagarcía de Aurosa (Pontevedra)- Vilagarcía Avanza



9.1.1.1.1.199 **Actuación:** VLG_LA26_EQUIOABAN (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

VLG_LA26_EQUIOABAN - Recuperación de equipamientos públicos en desuso/abandono

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES336007 - CONCELLO DE VILAGARCIA DE AROUSA

Breve descripción de la actuación:

"Vilagarcía de Arousa posee gran número de instalaciones municipales para diferentes usos, pero especialmente socioculturales y deportivos. En general, todos tienen una gran demanda de la ciudadanía. Del mantenimiento y cuidado de esta extensa red de infraestructuras se ocupa prácticamente en exclusiva el propio ayuntamiento, lo que supone una parte muy importante de los presupuestos anuales.

Sin embargo, además de centros municipales en muy bien estado, los hay también que, debido a un deficiente mantenimiento, a un menor uso y al tiempo transcurrido desde su construcción, se encuentran en un evidente, cuando no avanzado, estado de deterioro. Curiosamente, algunas de estas edificaciones son parte destacable de la historia de la ciudad, encontrándose incluso algunas de ellas catalogados por Patrimonio Cultural. Es el caso del emblemático Balneario de la playa de Compostela y del gran hórreo del parque de A Compostela, pero de construcciones más sencillas como el pabellón multiusos que, en sucesivas etapas, se fue levantando en la parroquia de Bamio.

Después de años sin darle un uso y destino a estos espacios es el momento de poder seguir generando actividad y no caer en el abandono y deterioro de nuestro patrimonio. Con esta línea de actuación de la estrategia DUSI se pretende, pues, rehabilitar/reformar esos edificios y dotarlos de actividad, que es tanto como decir vida, de modo que la ciudadanía pueda disfrutar de ellos, generando actividad económica –como es el caso del Balneario- y evitando la destrucción del patrimonio local.

"

Objetivos de la actuación:

Recuperación de espacios y equipamientos públicos y puesta en valor a través de actividades

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%. Aportación Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)



Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

Sí

03 - Galicia

DUSI_ESTR_66 - Ayuntamiento de Villagarcía de Arosa (Pontevedra)- Vilagarcía Avanza



Unión Europea

9.1.1.1.1.200 **Actuación:** VLG_LA27_MERCATRAD (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

VLG_LA27_MERCATRAD - Recuperación de los mercados tradicionales

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES336007 - CONCELLO DE VILAGARCIA DE AROUSA

Breve descripción de la actuación:

"Con un mercado semanal que se celebra ininterrumpidamente desde 1749 y una plaza de abastos situada en un edificio histórico que data de 1929, a lo que se une el carácter de cabecera comarcal de Vilagarcía, no es extraño que uno y otro, mercado y plaza, sean desde hace décadas elementos dinamizadores de la economía local y de relación entre comerciantes y clientes. Plaza y mercado tienen igualmente una clara faceta de atractivo turístico, aunque también es cierto que, en este aspecto concreto, vivieron épocas mejores. Hoy en día la plaza de abastos de Vilagarcía de Arousa se encuentra en una segunda fase de ejecución de un Plan de Mejoras. Con esta serie de intervenciones no sólo se pretende recuperar el interés del ciudadano por acudir a la plaza sino también el del turista por disfrutar de la compra de calidad y cercanía del mercado tradicional que caracteriza tanto a Galicia y en especial a sus rías, por la frescura de sus alimentos. Con todo, no debemos olvidar que los tiempos cambian y con ello sus costumbres y es por ello que uno de los principales hándicaps de las plazas de abastos –de la de Vilagarcía pero también de otras muchas-, es que no han sabido acoger y reclamar al sector más joven de la sociedad. Para conseguir ese necesario cambio de tendencia, adaptándose a los nuevos usos y costumbres de una sociedad que no es la de hace décadas, además de mejorar las instalaciones y edificios, debemos señalar correctamente la ubicación de estos edificios de interés turístico; crear un espacio atractivo para todos, especialmente para el sector más joven de la población; incrementar las actividades lúdicas y gastronómicas, explotando así la vertiente turística de la plaza y el mercado; y mejorar, dentro de lo posible, el entorno que rodea a estos centros de relación social y económica.

"

Objetivos de la actuación:

Recuperación y fomento de los mercados tradicionales

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%. Aportación Nacional 20%



Unión Europea

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnostico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

03 - Galicia

DUSI_ESTR_66 - Ayuntamiento de Villagarcía de Arosa (Pontevedra)- Vilagarcía Avanza



9.1.1.1.1.201 Actuación: VLG_LA28_EMPRESA (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

VLG_LA28_EMPRESA - Ayudas para las nuevas iniciativas empresariales en zonas deprimidas

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES336007 - CONCELLO DE VILAGARCIA DE AROUSA

Breve descripción de la actuación:

"Personas beneficiadas por operaciones de regeneración física, económica y social del entorno urbano, incluidas en Proyectos pertenecientes a Estrategias Urbanas integradas

En nuestra pequeña ciudad el 70% de la economía proviene del sector servicios, basada fundamentalmente en el pequeño y mediano comercio. Para que nuestra ciudad siga siendo un referente comercial en la Comarca debemos cuidar nuestro urbanismo y la calidad estética de nuestras calles, intentando crear dentro de lo posible una unidad comercial que genere una marca de calidad.

En Vilagarcía de Arousa hay hoy en día diversas zonas que se podrían caracterizar por ser social y económicamente activas, mientras que otras, estando a escasos metros están en decadencia absoluta, convirtiéndolas en espacios pobres, tristes, abandonados por los que nadie quiere transitar ni se atreve a dinamizar.

El abandono social de ciertas zonas de la ciudad lleva al deterioro físico de lo construido y su entorno y esto puede incitar al conflicto social, convirtiéndose en espacios marginales dentro del casco urbano.

Aquellas calles llenas de locales vacíos que no generan ningún tipo de actividad económica, tienen hoy en día un crecimiento y aceptación por parte de la ciudadanía mucho más difícil, es por ello que mediante esta línea de acción lo que se pretende es regenerar espacios urbanos hoy degradados. A través de diversas actuaciones urbanas de distinta índole (humanizaciones, puntuales intervenciones estéticas...) se quiere, mediante un pequeño impulso, convertir esos espacios hoy en desuso, en centros de atención tanto para el consumidor, como para el emprendedor, siendo espacios referentes de dinamización tanto social como económica."

Objetivos de la actuación:

Poner en valor espacios en desuso para dinamizar la actividad económica

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable



Aportación FEDER: 80%. Aportación Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

03 - Galicia



Unión Europea

DUSI_ESTR_66 - Ayuntamiento de Villagarcía de Arosa (Pontevedra)- Vilagarcía Avanza



Unión Europea

9.1.1.1.1.202 **Actuación:** VLG_LA29_ORIENEMPR (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

VLG_LA29_ORIENEMPR - Creación de centros de orientación a emprendedores

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES336007 - CONCELLO DE VILAGARCIA DE AROUSA

Breve descripción de la actuación:

"Otra de las medidas que se llevan a cabo para el desarrollo de la economía de nuestro municipio es la del fomento del autoempleo. Para ello se llevan a cabo diversos programas orientadas al fomento del emprendimiento con diferentes acciones y talleres, entre otros:

- Asesoramiento para el auto empleo/emprendimiento
- Despertar expectativas de futuro sobre emprendimiento
- Generación y maduración de ideas de negocio
- Análisis de viabilidad de al idea de negocio
- Realización de planes de empresa
- Networking y coworking, destacando la importancia del desarrollo de proyectos colaborativos

Así mismo, desde el Ayuntamiento de Vilagarcía, se considera necesario avanzar en la propuesta de organización y realización de nuevas especialidades formativas ocupacionales, dirigidas a las personas que precisan una nueva cualificación profesional u ocupacional, que den respuesta a la situación del mercado laboral. Para ello son necesarios equipamientos adecuados a las necesidades actuales de la formación.

El ayuntamiento de Vilagarcía dispone del Centro de Formación Matosinhos y el Edificio de Usos Múltiples Agustín Romero destinados a espacios y aulas para laboras de formación y acompañamiento para personas desempleadas y asesoramiento empresarial.

Es necesario la mejora de los accesos (exteriores e interiores) eliminando la barrera de accesibilidad existente en ambos. Se hace por tanto necesario la toma de medidas de adecuación del entorno para facilitar las necesidades de las personas con movilidad reducida, sin limitaciones ni obstáculos.

También se hace necesaria la reforma y acondicionamiento de las distintas aulas o talleres para poder llevar a cabo todos los programas formativos y de fomento empresarial antes mencionados."

Objetivos de la actuación:

Mejorar el servicio a los emprendedores

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable



Aportación FEDER: 80%. Aportación Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

03 - Galicia



Unión Europea

DUSI_ESTR_66 - Ayuntamiento de Villagarcía de Arosa (Pontevedra)- Vilagarcía Avanza



9.1.1.1.1.203 **Actuación:** VLG_LA30_CONSESOC (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

VLG_LA30_CONSESOC - Puesta en funcionamiento del Consejo Social como órgano de integración social

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES336007 - CONCELLO DE VILAGARCIA DE AROUSA

Breve descripción de la actuación:

"El objetivo primordial del Consejo de Servicios Sociales de Vilagarcía de Arousa es fomentar la participación ciudadana en la determinación de las LA municipales en el ámbito de los servicios sociales y el ejercicio, cumplimiento y mejora de las competencias municipales en esta materia. Órgano desconcentrado y consultivo de gestión de la participación ciudadana en programas de acción social, animación y desarrollo comunitario. Carece de personalidad jurídica propia, con carácter informativo y de asesoramiento con relación a las iniciativas municipales de los sectores de actividad representados en el Consejo. Se ubicará en las dependencias municipales con autonomía en el ejercicio de sus funciones y en la gestión de sus programas de acción social, tras su aprobación por la Corporación Local. Funciones: Asesorar y formular propuestas a los órganos del Ayuntamiento en materia de servicios sociales; Conocer, valorar e informar los proyectos de la Concejalía de Servicios Sociales y de planificación sectorial de ámbitos de actuación social municipal; Promover y apoyar el asociacionismo, solidaridad social; Fomentar actividades de prevención, promoción y desarrollo social y cultural de los sectores sociales a los que sirve y su participación; Cooperar con entidades públicas y privadas en el ámbito de la acción social; Colaborar en la organización del banco del tiempo y voluntariado; Impulsar el desarrollo comunitario, la convivencia y, en general, elaborar sus propios programas; Fomentar la formación integral de la persona, su educación permanente y la ocupación del ocio y tiempo libre; Promover su desarrollo personal y social. El consejo estará constituido por el Alcalde, la persona responsable de las políticas sociales, los técnicos del departamento de Servicios Sociales, representantes de todos los grupos de la Corporación, representantes de las entidades del 3er sector ubicadas en Vilagarcía de Arousa, así como representantes del mundo empresarial y sindical.

Objetivos de la actuación:

Creación y puesta en funcionamiento del Consejo Social como órgano de integración social

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%. Aportación Nacional 20%



Unión Europea

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnostico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

Sí

03 - Galicia

DUSI_ESTR_66 - Ayuntamiento de Villagarcía de Arosa (Pontevedra)- Vilagarcía Avanza



9.1.1.1.1.204 **Actuación:** VLG_LA31_FAMILIVUL (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

VLG_LA31_FAMILIVUL - Apoyo a familias socialmente vulnerables favoreciendo sus posibilidades de incorporación social y al mercado laboral

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES336007 - CONCELLO DE VILAGARCIA DE AROUSA

Breve descripción de la actuación:

la actuación se enmarca dentro de la dinamización comunitaria y actuaciones y actividades de contenido socioeducativo con el objetivo de trabajar a través de la familia como núcleo fundamental de desarrollo de la comunidad. A través de la intervención integral sobre las funciones y competencias de las familias se prevee potenciarlas como motores del desarrollo: agentes activos dentro del sistema social que necesitan incorporarse de manera inclusiva a la misma y agentes preventivos en la construcción y desarrollo de la persona. La línea fundamental de actuación se basa en una intervención grupal e individual con las familias dando respuesta a necesidades concretas de cada una de ellas, así como dentro del ámbito comunitario. Objetivos fundamentales: empoderar, desarrollar conductas preventivas en el seno de la familia; fomentar hábitos y competencias para la inclusión social y laboral. Algunas de las actividades concretas serían: proyectos individualizados de las unidades familiares, talleres grupales, jornadas divulgativas y campañas comunitarias. De tal forma que tendríamos dos bloques de destinatarios: unidades familiares participantes de procesos y proyectos de inclusión de nuestro municipio (vulnerables y en riesgo de exclusión), y la comunidad en general. Nuestra realidad social exige una intervención precisa y constante con unidades familiares donde unos de los factores principales de vulnerabilidad y exclusión es la pertenencia a minorías étnicas junto a privación económica y falta de habilidades o competencias que generen una red de apoyo en el desarrollo autónomo de sus miembros. Es en este diagnóstico previo en donde basaríamos fundamentalmente el objetivo de la intervención. Se contaría con personal técnico externalizado o contratado, profesionales de la intervención social y en colaboración y coordinación con los diferentes recursos de la comunidad: servicios sociales, salud, prevención de drogodependencias, centros escolares, culturales, etc.

Objetivos de la actuación:

Mejorar el servicio a las familias en riesgo de exclusión

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable



Aportación FEDER: 80%. Aportación Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

03 - Galicia



Unión Europea

DUSI_ESTR_66 - Ayuntamiento de Villagarcía de Arosa (Pontevedra)- Vilagarcía Avanza



Unión Europea

9.1.1.1.1.205 **Actuación:** VLG_LA32_BANCOTEMP (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

VLG_LA32_BANCOTEMP - Impulso del Banco de Tiempo para favorecer la conciliación familiar

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES336007 - CONCELLO DE VILAGARCIA DE AROUSA

Breve descripción de la actuación:

"Los Bancos del Tiempo son grupos de personas motivadas para intercambiar tiempo, dedicándolo a tareas puntuales para resolver necesidades de la vida diaria. Unidad de intercambio y valor es la hora, independientemente del servicio que se ofrezca o reciba. El tiempo es la riqueza principal y, por tanto, la unidad de valor. Los Bancos del Tiempo forman parte de una iniciativa que quiere romper el aislamiento y soledad de la vida urbana, creando un nuevo espacio para compartir, acercar a las personas y desarrollar en la práctica valores de cooperación y solidaridad. Fomentar en la comunidad los servicios de cooperación entre mujeres y hombres, entre individuos y familias, entre personas de diferentes edades y condición y entre autóctonas y recién llegados, para intercambiar tiempo y habilidades. Estos intercambios, que podemos calificar de buena vecindad, ya se dan de forma espontánea en el barrio, pero se trata de hacerlo de una manera más organizada y más accesible. Se quiere crear una referencia, un lugar de encuentro para la oferta y demanda de tiempo y tareas. El tiempo se intercambia con una reciprocidad mutua y paritaria entre las personas, evitando que las tareas a desarrollar sean una cobertura de trabajo barato, encubierto o remunerado.

Se trata de un intercambio donde la moneda simbólica es el tiempo. Objetivos principales: Promover intercambios para el fomento de valores de cooperación y comunicación activando la red de solidaridad de la propia comunidad; Conseguir actitudes positivas entre las personas, aprendiendo a dar y recibir; Posibilitar la creación de un marco de intercambio en el sí de la comunidad; Promover una adecuación de tiempos, espacios, formas de vida y la relación de la ciudad a las nuevas necesidades de los ciudadanos. Incidir en los mecanismos que hacen de la organización social del tiempo y de las diferencias en su uso un elemento de desigualdad de género, visualizando especialmente los contenidos y las dimensiones del trabajo doméstico.

"

Objetivos de la actuación:

Mejorar la conciliación familiar

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%. Aportación Nacional 20%



Unión Europea

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

03 - Galicia

DUSI_ESTR_66 - Ayuntamiento de Villagarcía de Arosa (Pontevedra)- Vilagarcía Avanza



9.1.1.1.1.206 **Actuación:** VLG_LA33_PLANINTERV (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

VLG_LA33_PLANINTERV - Desarrollo de Planes de intervención con la Agencia de Desarrollo local para familias en situación de exclusión social

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES336007 - CONCELLO DE VILAGARCIA DE AROUSA

Breve descripción de la actuación:

A través de la coordinación con diferentes agentes educativos y sociales se pondrá en marcha proyecto encaminado a la prevención del absentismo escolar y la mejora de condiciones y factores que inciden en la incorporación social. Contamos desde los Servicios Sociales con núcleos familiares en situación de exclusión con proyectos socioeducativos y de integración familiar potenciales beneficiarios de esta línea de actuación. El objetivo es trabajar desde una temporalización a medio plazo con aquellos factores protectores de cara al desarrollo integral del menor. Insertar en nuestra comunidad un proyecto que permita trabajar con los menores desde edades tempranas pertenecientes a unidades familiares en situación de exclusión. Intervenir en la animación a la lectura, el apoyo o refuerzo escolar y actividades de ocio y culturales lo consideramos un factor protector frente el absentismo escolar en su incorporación a la educación secundaria. El desarrollo de estas actividades deberá llevarse a cabo en colaboración con Centros educativos y se diseña su puesta en marcha por parte de personal del ámbito socioeducativo y pedagógico a través de contratación de personal o servicios externalizados. Las actuaciones se desarrollarán con la comunidad en los centros cívicos y culturales, y a través de una propuesta pedagógica basada en la motivación por el aprendizaje a través del juego y la investigación, la atención a las necesidades individuales del menor, el conocimiento del entorno y las diferentes culturas de nuestra comunidad, la igualdad en el acceso al aprendizaje, y la protección transversal de la construcción de la identidad en igualdad de género, así como la familia como colaborador necesario frente al absentismo y promotor del gusto por el aprendizaje. En este sentido, la intervención sobre el ocio y tiempo libre en la familia permitirá trabajar la cohesión familiar y la transmisión de la cultura en sociedad.

Objetivos de la actuación:

Eliminación de situaciones de exclusión social en menores y familias

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%. Aportación Nacional 20%



Unión Europea

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

03 - Galicia

DUSI_ESTR_66 - Ayuntamiento de Villagarcía de Arosa (Pontevedra)- Vilagarcía Avanza



Unión Europea

9.1.1.1.1.207 **Actuación:** VLG_LA34_DEPENDIENT (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

VLG_LA34_DEPENDIENT - Medidas de cara la población dependiente: nuevos centros de día, centros de discapacitados,...

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES336007 - CONCELLO DE VILAGARCIA DE AROUSA

Breve descripción de la actuación:

Destinadas fundamentalmente a la población del municipio que en el transcurso de su ciclo vital se encuentra en la etapa de la vejez: promoción de la autonomía e intervención sobre factores protectores del deterioro físico y cognitivo. Es por ello que desde el Consejo Local de 3º edad municipal se plantean las diferentes necesidades de esta población y la priorización de acciones. Para la óptima inclusión de las personas mayores en nuestra comunidad, y como prevención ante situaciones de vulnerabilidad se diseñan actuaciones encaminadas a la alfabetización digital, con la utilización de las nuevas tecnologías y la gestión electrónica garantizando la adaptación a una sociedad en constante cambio tecnológico; al fomento de actividades físicas y deportivas con un ocio inclusivo y biosaludable a través de la programación de actividades deportivas y/o de participación social, el establecimiento de campañas divulgativas en materia de prevención de la dependencia y hábitos saludables y el entrenamiento y fortalecimiento de las habilidades cognitivas y habilidades sociales, factores protectores del deterioro cognitivo y contrarrestando el efecto de la soledad sobre la dependencia y la salud. Por otro lado, el trabajo sociocomunitario con las personas mayores y desde una perspectiva dinamizadora se traduce en actividades destinadas al intercambio intergeneracional favoreciendo actividades conjuntas que pongan en valor el papel de la persona mayor, la transmisión de la cultura y el aprendizaje a lo largo de toda la vida. Otro campo de actuación importante es la adaptación funcional de espacios con el fin de crear una participación inclusiva de personas con diversidad funcional (parques infantiles, zonas de esparcimiento y ocio, playas...) Para llevar a cabo estas actividades se contará con los centros cívicos y culturales, centro de salud, con las distintas entidades sociales que trabajan en este área, fundación de deportes, red comunitaria y tejido asociativo.

Objetivos de la actuación:

"Eliminación de situaciones de exclusión social en mayores
Mejorar la atención a los mayores "

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportacion FEDER: 80%. Aportacion Nacional 20%



Unión Europea

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

03 - Galicia

DUSI_ESTR_66 - Ayuntamiento de Villagarcía de Arosa (Pontevedra)- Vilagarcía Avanza



9.1.1.1.1.208 **Actuación:** VLG_LA35_MERCALAB (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

VLG_LA35_MERCALAB - Programación de cursos para el acceso al mercado laboral: idiomas, formación,...

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES336007 - CONCELLO DE VILAGARCIA DE AROUSA

Breve descripción de la actuación:

Esta línea de actuación se centra en la puesta en marcha de actividades formativas que permitan mejorar la empleabilidad de las personas, a través de formación prelaboral, ocupacional o complementaria de cara a un aumento de competencias y de recursos para el acceso a un empleo. Estas acciones se determinarán a través de las diferentes necesidades planteadas en nuestro entorno concreto, y las demandas de la población destinataria, con las personas que se encuentran en procesos y proyectos de inserción laboral. Formación en competencias agroforestales, fitosanitarios, idiomas, informática, nuevas tecnologías, permiso de conducción, etc... son áreas susceptibles de programación. En la selección de acciones formativas se tendrá en cuenta a los servicios públicos de empleo, oficina de Inclusión, Agencia de desarrollo local, entidades del 3º sector, con el fin de realizar un diagnóstico exacto de las necesidades de formación, diferentes perfiles, habilidades prelaborales necesarias, y ocupaciones con mayor demanda. El desarrollo de esta línea se prevee a través de la implantación de la formación con personal propio o a través de servicios externos, presencial y/o en línea, y/o través de becas de formación. Esta última destinada a dar respuesta fundamentalmente a las unidades familiares donde la formación de los más jóvenes, se ve comprometida por la escasez de empleo de los progenitores, limitación de ingresos o recursos de la unidad familiar que impiden acceder en igualdad de oportunidades al desarrollo vocacional, la formación y las selecciones de personal o la obtención de un empleo. Por lo tanto, esta línea va dirigida, además de una formación educativa o profesional completa, también a todas aquellas competencias y conocimientos transversales para el acceso y desarrollo de un puesto de trabajo, que permitirá reducir la incidencia de factores de vulnerabilidad y potenciar la inclusión laboral, como parte de una comunidad inclusiva.

Objetivos de la actuación:

Mejorar el acceso al mercado laboral

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable



Aportación FEDER: 80%. Aportación Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

03 - Galicia



Unión Europea

DUSI_ESTR_66 - Ayuntamiento de Villagarcía de Arosa (Pontevedra)- Vilagarcía Avanza



9.1.1.1.1.209 **Actuación:** VLG_LA36_BOLSAVIVI (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

VLG_LA36_BOLSAVIVI - Creación de una bolsa de viviendas para la ciudadanía en riesgo de exclusión y proyectos de rehabilitación de viviendas sociales

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES336007 - CONCELLO DE VILAGARCIA DE AROUSA

Breve descripción de la actuación:

Uno de los factores de inclusión/exclusión social está vinculado con las situaciones de acceso a una vivienda, su habitabilidad y condiciones de vida. Cuando personas con carencia de recursos económicos, habitan en viviendas con falta de higiene, saneamientos y suministros deficitarios, humedades, etc, incrementa la zona de vulnerabilidad y exclusión en la que se sitúan, generando una mayor brecha en el camino de la inclusión. El hogar constituye un factor de seguridad para el desarrollo biopsicosocial de la persona y la familia y su habitabilidad debe corresponder a las necesidades de la persona que lo habita en condiciones de bienestar e igualdad. Un tercer factor importante está vinculado a la edad y la soledad existente en la última etapa vital.. Personas mayores que viven solas o en pareja, pero con carencias de apoyo o red social que pueda asegurar que las condiciones de vida en las que residen se adaptan a sus necesidades funcionales dentro de la vivienda. El objetivo de intervención o la demanda de la persona es poder permanecer en su hogar, pero éstos deben contemplar elementos de seguridad y adaptabilidad que garanticen la realización, como mínimo, de las actividades básicas de la vida diaria. Por lo tanto, esta línea de actuación tendrá un foco importante de intervención sobre la accesibilidad funcional dentro de las viviendas de las personas mayores, la seguridad en sus instalaciones, garantizar un equipamiento sanitario para la diversidad funcional y las dificultades derivadas de las posibles limitaciones en su autonomía personal. Para llevarlo a cabo se tendrá en cuenta la posibilidad de abrir una línea de ayudas o la intervención directa sobre domicilios y viviendas de personas en situación de riesgo social a través de la detección de factores de riesgo asociados a condiciones de salubridad, habitabilidad y funcionalidad desde las diferentes áreas municipales en el campo de la intervención social y la vivienda.

Objetivos de la actuación:

Mejorar la situación de las viviendas de población en riesgo de exclusión

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportacion FEDER: 80%. Aportacion Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:



Unión Europea

• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

03 - Galicia

DUSI_ESTR_66 - Ayuntamiento de Villagarcía de Aurosa (Pontevedra)- Vilagarcía Avanza



9.1.1.1.1.210 **Actuación:** 10_ECONOMIASOCIAL (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

10_ECONOMIASOCIAL - REVITALIZACIÓN DE LA ECONOMÍA SOCIAL, NUEVA ORIENTACIÓN HACIA ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIO SOSTENIBLE

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES336004 - AYUNTAMIENTO DE PONTEAREAS

Breve descripción de la actuación:

Realizar un proceso de regeneración y activación del tejido económico de la ciudad mediante el apoyo a iniciativas de economía social, enfocadas a la producción y venta de carácter sostenible y de calidad, y a la recuperación y modernización de las actividades y oficios tradicionales

Objetivos de la actuación:

Colaborar a la reducción de la tasa de desempleo y la desigualdad laboral de género, y a la reducción del número de personas en situación de riesgo de exclusión. Incentivar mecanismos de revitalización y diversificación de la economía local.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:



- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

03 - Galicia

DUSI_ESTR_60 - Ayuntamiento de Ponteareas (Pontevedra)- Hábitat saludable



Unión Europea

9.1.1.1.1.211 **Actuación:** 11_REG.URBANA (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

11_REG.URBANA - REGENERACIÓN URBANA / RECUPERACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PATRIMONIO TRADICIONAL

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES336004 - AYUNTAMIENTO DE PONTEAREAS

Breve descripción de la actuación:

Realizar un proceso de rehabilitación y regeneración de la ciudad vieja mediante actuaciones que produzcan un resultado positivo sobre los procesos de revitalización de la economía social, centrados en la recuperación (y actualización) de los oficios y mercados tradicionales en el casco antiguo, y en las ayudas para la rehabilitación de viviendas

Objetivos de la actuación:

Mejorar de manera integral zonas que presentan un cierto grado de degradación (física, económica y/o social) en centro de la ciudad, como mecanismo para luchar contra la pobreza, las situaciones de exclusión social y de desigualdad, y colaborar en procesos de revitalización económica del municipio.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.



3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

03 - Galicia

DUSI_ESTR_60 - Ayuntamiento de Ponteareas (Pontevedra)- Hábitat saludable



Unión Europea

9.1.1.1.1.212 **Actuación:** 12_INCLUSION (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

12_INCLUSION - INCLUSIÓN ACTIVA Y LUCHA CONTRA LA DISCRIMINACIÓN

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES336004 - AYUNTAMIENTO DE PONTEAREAS

Breve descripción de la actuación:

Desarrollo de políticas activas de igualdad de género para reducir la brecha laboral por género que existe en el municipio

Objetivos de la actuación:

Favorecer la integración social de colectivos desfavorecidos, reducir el número de personas en situación de riesgo de exclusión social, reducir de manera substancial los niveles de desigualdad de género en todos los ámbitos (laboral, social, cultural, ...). Mejorar la cohesión social y atender, de manera especial, las necesidades de las mujeres mayores y de las mujeres en situación de riesgo de exclusión.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.



- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

03 - Galicia

DUSI_ESTR_60 - Ayuntamiento de Ponteareas (Pontevedra)- Hábitat saludable



Unión Europea

9.1.1.1.1.213 **Actuación:** 15.Comercio (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

15.Comercio - Modernización del tejido comercial

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES336003 - AYUNTAMIENTO DE REDONDELA

Breve descripción de la actuación:

Desarrollar un conjunto de actuaciones que tenga por finalidad redefinir la actividad comercial del municipio a través de un proceso participativo en la que se encuentren comerciantes, placeros (mercado de abastos), nuevos emprendedores, artesanos y funcionarios en la atención al público. Esta línea estratégica de actuación contemplará tanto acciones de rehabilitación del entorno, generación de espacios innovadores de emprendimiento comercial, como acciones formativas y de consultoría en el punto de venta

Objetivos de la actuación:

"La mejora de la actividad comercial de la ciudad persigue los siguientes objetivos:

- Modernizar y mejorar la competitividad de los establecimientos comerciales
- Poner en valor de los productos endógenos del territorio, especialmente del sector agroalimentario
- Permitir impulsar las zonas comerciales y hosteleras
- Fomentar el emprendimiento comercial
- Crear empleo
- Fomentar la cohesión social"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).



2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

03 - Galicia

DUSI_ESTR_59 - Ayuntamiento de Redondela (Pontevedra)- Redondela 2020



Unión Europea

9.1.1.1.1.214 **Actuación:** 16.Social (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

16.Social - Mejora de la atención social

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES336003 - AYUNTAMIENTO DE REDONDELA

Breve descripción de la actuación:

Desarrollar un conjunto de actuaciones que tenga por objeto mejorar los servicios de atención social a familias en riesgo de exclusión social: como la construcción de equipamientos municipales de recogida de donativos de prendas de vestir, ropa de cama, bolsos sillas de bebé, cunas...y pequeños electrodomésticos que ya no se usan y se encuentren en buen estado, servicios de guardería, servicios a la 3º edad etc. Además de habilitar zonas de vivienda social en edificios municipales destinadas a familias con graves problemas económicos o que han sido desahuciadas.

Objetivos de la actuación:

"La mejora de la atención social persigue los siguientes objetivos:

- Mejorar los servicios de asistencia social
- Ampliar la oferta de servicios sociales
- Proteger a los colectivos más desfavorecidos
- Fomentar la cohesión social"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios,



eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

03 - Galicia

DUSI_ESTR_59 - Ayuntamiento de Redondela (Pontevedra)- Redondela 2020



Unión Europea

9.1.1.1.1.215 **Actuación:** 17.Deporte (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

17.Deporte - Creación de nuevas instalaciones deportivas

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES336003 - AYUNTAMIENTO DE REDONDELA

Breve descripción de la actuación:

Construcción de nuevas instalaciones deportivas que complementen a las ya existentes, dando respuestas a las demandas sociales en otros deportes que actualmente no están siendo cubiertas.

Objetivos de la actuación:

"La creación de nuevas instalaciones deportivas persigue los siguientes objetivos:

- Contar con un mayor número de instalaciones deportivas de en la ciudad
- Tener una mayor variedad de instalaciones deportivas
- Mejorar la salud de los habitantes gracias al fomento de actividades deportivas
- Fomentar la cohesión social"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.
3. Además las operaciones deberán:



- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

03 - Galicia

DUSI_ESTR_59 - Ayuntamiento de Redondela (Pontevedra)- Redondela 2020



Unión Europea

9.1.1.1.1.216 **Actuación:** 9.8.2.1 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

9.8.2.1 - Programa socioeducativo y de emergencias sociales

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES311007 - AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

Breve descripción de la actuación:

Creación de una unidad para atender situaciones de abandono, desorientación y/o demencia, que deambulen por las calles, fundamentalmente enfermos mentales crónicos sin alojamiento ni tratamiento estable, población inmigrante o transeúntes sin medios económicos ni alojamiento, personas sin hogar, mujeres víctimas de violencia de género, víctimas de la trata de personas y sus familias, personas mayores o con enfermedad mental.

Objetivos de la actuación:

- "• Proporcionar información telefónica ante llamadas de urgencia o emergencia, derivando a los recursos necesarios o coordinando con el informante las actuaciones necesarias hasta la realización de la intervención mínima in situ por los recursos competentes.
- Intervenir en todas aquellas situaciones de emergencia social, tanto individuales, familiares como colectivas, producidas en la vía pública, en domicilios particulares, o en cualquier otro lugar del municipio de La Línea, en especial en lo referente a las Personas Sin Hogar.
- Intervenir de forma coordinada en Grandes Emergencias con otros servicios de respuesta inmediata ante esas situaciones (Policía Local y Nacional, Bomberos, Protección Civil, Emergencias Sanitarias, etc.).
- "

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%. Aportación Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así



como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_23 - Ayuntamiento de la Línea de la Concepción (Cádiz)-Cosido urbano de la Línea



Unión Europea

9.1.1.1.1.217 **Actuación:** 9.8.2.3 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

9.8.2.3 - Impulso y dinamización del comercio de La Línea

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES311007 - AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

Breve descripción de la actuación:

Esta línea persigue potenciar el tejido empresarial local de la zona centro, a través de la rehabilitación del mercado y el fomento de un comercio minorista de proximidad de alta calidad facilitando a los autónomos y a los pequeños empresarios de diferentes sectores, el acceso a un nuevo canal de venta para comercializar sus productos y servicios en internet de forma conjunta.

Los puntos a tener en cuenta y que definen un centro comercial abierto en un centro urbano son:

-Regeneración del Mercado Municipal de la Concepción, conservándose el valor patrimonial del mismo. Actualmente se encuentra en estado de deterioro, no cumpliendo con la normativa vigente en edificación y salubridad.

-Creación de un Centro Comercial Abierto ampliando la oferta existente y recuperando un espacio de calidad y paseable donde tanto el residente como el visitante pase tiempo en la calle.

Objetivos de la actuación:

- "• Potenciar la actividad económica del mercado, siendo éste el eje principal del motor comercial de la ciudad.
- Cumplimiento de la normativa vigente en lo que se refiere a edificación y salubridad, así como mejora de la accesibilidad del mismo.
- Mejorar la gestión de los recursos actuales.
- "• Creación de la plataforma de gestión, identificación de los comerciantes susceptibles de asociarse.
- Definición del área que formará parte del centro comercial abierto.
- Formación y capacitación para adoptar los denominados estándares de calidad y su adhesión: imagen, calidad del producto, idiomas, etc .
- Creación de la plataforma de e-commerce tras un inventario de todos los productos.
- Implementación de las tarjetas de fidelización.
- Diseño de la estrategia de marketing y la identidad: marca, packaging, señalización, etc.
- Creación de un programa de financiación de nuevos emprendedores, que fomenten el producto autóctono.

"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. Séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:



Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%. Aportación Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí



04 - Andalucía

DUSI_ESTR_23 - Ayuntamiento de la Línea de la Concepción (Cádiz)-Cosido urbano de la Línea



9.1.1.1.1.218 **Actuación:** 9.8.2.A (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

9.8.2.A - Escuela-Taller para la generación del empleo y la dinamización económica

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES335001 - AYUNTAMIENTO DE GALTAR

Breve descripción de la actuación:

Para las actuaciones de mejora de empleabilidad se abarcará todo el territorio municipal priorizando por otros criterios distintos al de la residencia (edad, nivel de estudios/formación, parado de larga duración

Objetivos de la actuación:

La regeneración económica y social de colectivos con dificultades para su inserción en el mercado laboral

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)"

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER: 85%.

Financiación nacional: 15%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.
3. Además las operaciones deberán:



- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

12 - Canarias

DUSI_ESTR_71 - Ayuntamiento de Gáldar (Las Palmas)- Estrategia DUSI Gáldar



9.1.1.1.1.219 **Actuación:** 9.8.2.B (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

9.8.2.B - Revitalización de la plaza de la Montaña

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES335001 - AYUNTAMIENTO DE GILDAR

Breve descripción de la actuación:

Zona poblacional de las más desfavorecidas del municipio con gran índice de problemas sociales.

Objetivos de la actuación:

Revitalización de espacios públicos y programas de apoyo a la tercera edad, asociacionismo e iniciativa vecinales

Tipología de los beneficiarios:

"Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)".

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER: 85%.

Financiación nacional: 15%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.
3. Además las operaciones deberán:
 - Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
 - Contribuir al programa operativo vigente.



- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

12 - Canarias

DUSI_ESTR_71 - Ayuntamiento de Gáldar (Las Palmas)- Estrategia DUSI Gáldar



9.1.1.1.1.220 **Actuación:** 9.8.2.C (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

9.8.2.C - Revitalización de espacios públicos para la práctica deportiva

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES335001 - AYUNTAMIENTO DE GALTAR

Breve descripción de la actuación:

Zonas no ubicadas en el centro del municipio con infraestructuras deportivas no aptas para el desarrollo de actividades todo el año

Objetivos de la actuación:

Revitalización de espacios públicos destinados a la práctica deportiva, mejora en la integración y costumbres saludables y mejora del grado de participación social en actividades deportivas

Tipología de los beneficiarios:

"Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)".

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER: 85%.

Financiación nacional: 15%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.



- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupos objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

12 - Canarias

DUSI_ESTR_71 - Ayuntamiento de Gáldar (Las Palmas)- Estrategia DUSI Gáldar



Unión Europea

9.1.1.1.2. Actuaciones que se desarrollan por parte de SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

9.1.1.1.2.1. Actuación: A-6-1 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

A-6-1 - Actuaciones de integración socio-laboral en los barrios de San Julián, Arrabal y Carrel

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES344001 - AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Breve descripción de la actuación:

"Se pretende la integración social en los barrios de San Julián, Arrabal y Carrel, mediante acciones que reactiven su socio-economía, reequilibrando el desarrollo de las zonas mas desfavorecidas de la ciudad, con el fin de aumentar la calidad de vida del conjunto de la población turolense y, en especial, la de los vecinos que residen en la zona más degradada de todas, comprendida entre los barrios de Arrabal-San Julián y los escarpes de Mansuetos, Bº "Pomecia", con mayoría de población gitana y con grandes dificultades de integración

Se contempla la puesta en marcha de un conjunto coordinado de actuaciones:

-Campañas informativas y de sensibilización dirigidas a los colectivos que serán objeto de intervención para recabar su participación activa. Se trata de personas con especiales dificultades de inserción laboral (principalmente población gitana, jóvenes desempleados, parados de larga duración, mujeres y personas con discapacidad).

-Implementación de 2 Escuelas Taller y 2 Talleres de Empleo, proyectos de carácter temporal, basados en la alternancia entre formación y trabajo, que permiten la profesionalización de los participantes. Se capacitará a través de ellos a un total de 80 participantes en varias especialidades con demanda en el mercado laboral local (Monitor de naturaleza, Jardinería, Atención geriátrica, Albañilería o Restauración del patrimonio, entre otras). Todos los proyectos incluirán módulos obligatorios de formación básica en informática, inglés, prevención de riesgos, sensibilización medioambiental, igualdad de género y fomento de la actividad emprendedora

-Completar y complementar la formación recibida por hasta 20 de los participantes en las Escuelas Taller y Talleres de Empleo con un programa de movilidad internacional, mediante una estancia de 3 meses de duración en el extranjero para la realización de prácticas profesionales en empresas, aumentando con ello sus posibilidades de incorporación efectiva al mercado laboral"

Objetivos de la actuación:

Integración económica y social de las personas que residen en entorno urbanos desfavorecidos.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Una vez trasladada la solicitud de financiación para una determinada operación por parte del correspondiente departamento, unidad y oficina del Ayuntamiento de Teruel a la Unidad de Gestión Edusi Teruel, esta realizará una serie de comprobaciones previas a la selección de la operación. La selección o rechazo de la operación solicitada se realizará en base al documento CPSO. Se deberá garantizar que la operación entra en el ámbito FEDER y determinar las categorías de intervención a las que se atribuirá el gasto de la operación. Se garantizará la entrega a la Unidad de ejecución de un DECA por cada operación finalmente seleccionada. Y por último, una vez seleccionada la operación se dará de alta junto con el DECA en la aplicación informática FONDO 2020 y será firmada por el responsable designado.



Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No



¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	No
¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?	Sí
10 - Aragón	
DUSI_ESTR_25 - Ayuntamiento de Teruel- estrategia DUSI Teruel	



9.1.1.1.2.2. Actuación: A-6-2 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

A-6-2 - Habilitación de espacios municipales con destino a colectivos que impulsen actividades sociales y culturales

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES344001 - AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Breve descripción de la actuación:

"En la ciudad de Teruel el voluntariado social constituye un patrimonio que debe potenciarse como un pilar estratégico de lucha contra la exclusión social.

En otro orden de cosas, el asociacionismo en Teruel también ha demostrado su alta capacidad para ser generador y motor de actividades culturales que enriquecen la vida no sólo de la población que reside habitualmente en la ciudad, sino también la de todos aquellos visitantes a los que se ofrece un servicio que, de otro modo, el Consistorio por sí solo no podría llegar a prestar.

Por ello, y con la finalidad de potenciar todo este patrimonio inmaterial con el que cuenta la ciudad y que está constituido por todos aquellos colectivos que trabajan en favor del interés común, el Ayuntamiento de Teruel pretende a través de esta Actuación habilitar algunos espacios municipales, hoy en desuso o infrautilizados, con el fin de ponerlos al servicio de estos colectivos.

En este sentido, y dentro del reto de convertir a Teruel en una Smart City, se considera fundamental alcanzar un compromiso firme de colaboración entre la Administración Local y los ciudadanos. Para ello, es necesario dotar a éstos últimos de espacios donde reunirse y encauzar su participación, de manera tal que pueda establecerse una conexión entre instituciones y ciudadanos al objeto de que todos juntos den respuesta a las demandas sociales y culturales que requiere la población turolense, se fomente el desarrollo integral de la persona y se involucre aún más a los vecinos en la vida de la ciudad, del barrio o zona en la que habitan."

Objetivos de la actuación:

Regeneración física, económica y social del entorno urbano

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Una vez trasladada la solicitud de financiación para una determinada operación por parte del correspondiente departamento, unidad y oficina del Ayuntamiento de Teruel a la Unidad de Gestión Edusi Teruel, esta realizará una serie de comprobaciones previas a la selección de la operación. La selección o rechazo de la operación solicitada se realizará en base al documento CPSO. Se deberá garantizar que la operación entra en el ámbito FEDER y determinar las categorías de intervención a las que se atribuirá el gasto de la operación. Se garantizará la entrega a la Unidad de ejecución de un DECA por cada operación finalmente seleccionada. Y por último, una vez seleccionada la operación se dará de alta junto con el DECA en la aplicación informática FONDO 2020 y será firmada por el responsable designado.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:



• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

10 - Aragón

DUSI_ESTR_25 - Ayuntamiento de Teruel- estrategia DUSI Teruel



Unión Europea

9.1.1.1.2.3. Actuación: A-6-3 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas**Programa operativo:** 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE**Actuación:**

A-6-3 - Rehabilitación de viviendas de titularidad municipal que permitan solucionar problemas de exclusión socio-laboral.

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES344001 - AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Breve descripción de la actuación:

"El Ayuntamiento de Teruel dispone actualmente de 22 viviendas de su propiedad. Sin embargo, algunas de ellas, debido al mal estado de conservación en el que se encuentran, no pueden servir de alojamiento y, en consecuencia, no pueden ponerse al servicio del interés social y cubrir algunas demandas en esta materia que se detectan en determinadas situaciones familiares.

Con esta Actuación se pretende contribuir a resolver problemas de exclusión socio-laboral y residencial que se concentran en aquellos grupos poblacionales con mayores dificultades de integración en la sociedad, ya sea por carecer de recursos o por pertenecer a determinados colectivos como inmigrantes o población gitana.

Se trataría de impulsar la recuperación y ocupación de un recurso social, de titularidad municipal, para dar alojamiento a familias que se encuentren en estado de necesidad social y/o riesgo de exclusión, facilitando la normalización de su convivencia y acelerar su proceso de inserción social."

Objetivos de la actuación:

Reducir el número de personas en situación de riesgo de exclusión.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Una vez trasladada la solicitud de financiación para una determinada operación por parte del correspondiente departamento, unidad y oficina del Ayuntamiento de Teruel a la Unidad de Gestión Edusi Teruel, esta realizará una serie de comprobaciones previas a la selección de la operación. La selección o rechazo de la operación solicitada se realizará en base al documento CPSO. Se deberá garantizar que la operación entra en el ámbito FEDER y determinar las categorías de intervención a las que se atribuirá el gasto de la operación. Se garantizará la entrega a la Unidad de ejecución de un DECA por cada operación finalmente seleccionada. Y por último, una vez seleccionada la operación se dará de alta junto con el DECA en la aplicación informática FONDO 2020 y será firmada por el responsable designado.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no



discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

10 - Aragón

DUSI_ESTR_25 - Ayuntamiento de Teruel- estrategia DUSI Teruel



Unión Europea

9.1.1.1.2.4. Actuación: ALC_10 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

ALC_10 - Mejora de la Integración de los colectivos vulnerables en relación con el estado de las viviendas.

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES303001 - AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Breve descripción de la actuación:

Se desarrollaran operaciones en dos sentidos, por un lado dirigidas a mejorar la regeneración física de los barrios a través de la rehabilitación y actuaciones de mejora de las viviendas ocupadas y vacías para evitar su deterioro y mejorar la calidad de vida de los residentes, especialmente las zonas vulnerables, y por otro lado, desarrollando proyectos específicos relacionados con la vivienda, de atención a personas y familias en situación de especial dificultad física/social, tales como personas mayores con situaciones de aislamiento o con problemáticas físicas y/o psíquicas, dependientes, familias con escasos recursos económicos, monoparentales, prestando especial atención a situaciones de discriminación racial o de otro tipo.

Objetivos de la actuación:

Se refiere en el P.O. a la mejora de forma integral al entorno físico, con el objetivo de mejorar la cohesión social y la calidad de vida para los grupos destinatarios de las intervenciones, en la EDUSI en su Objetivo General 3 de asegurar la cohesión de la ciudad atendiendo a las personas mas vulnerables y recuperando el empleo y la vida en los barrios, se especifica en el objetivo operativo en el O.O.3.3. Apoyar la atención e integración social de los colectivos mas vulnerables. Intervenciones en coherencia con el P.O., mediante el Campo de Intervención CI054 Infraestructura en materia de vivienda, y el campo de intervención CI101 como financiamiento cruzado en el marco del FEDER, con apoyo a acciones de tipo FSE, como necesarias para la ejecución satisfactoria de la parte del FEDER.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Propuestas de los beneficiarios internos del Ayuntamiento, representados en el Comité Técnico, aportando actuaciones con sus correspondientes presupuestos calendarizados. Estas propuestas de operaciones, se concretarán en el correspondiente DECA en sus términos específicos como encomienda de actuación.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios,



eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

09 - Comunidad Valenciana

DUSI_ESTR_46 - Ayuntamiento de Alicante (Alicante)- Áreas las cigarreras



Unión Europea

9.1.1.1.2.5. Actuación: ALC_11 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

ALC_11 - Desarrollar programas de atención social para personas en situación de riesgo social.

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES303001 - AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Breve descripción de la actuación:

Operaciones dirigidas a incrementar la integración social de las personas pertenecientes a colectivos vulnerables (mayores, dependientes, familias con escasos recursos, monoparentales) y a prevenir situaciones de exclusión social, siempre fomentando la igualdad de género y el respeto a la diversidad. Contando con la participación de los beneficiarios e impulsando el trabajo comunitario en red e integrando las actuaciones de los diversos Servicios implicados (Salud, Servicios Sociales, Educación, Vivienda, y Empleo).

Objetivos de la actuación:

En consonancia con los objetivos del P.O. sobre la mejora de la integración social, avanzar en la reducción de las personas en riesgo de exclusión (UE2020), así como atender en especial al colectivo de personas mayores, se desarrollan en el Objetivo General EDUSI nº 3 de asegurar la cohesión de la ciudad atendiendo a las personas mas vulnerables y recuperando el empleo y la vida en los barrios, y el objetivo operativo en el O.O.3.3. Apoyar la atención e integración social de los colectivos mas vulnerables. Intervenciones en coherencia con el P.O., mediante el Campo de Intervención CI101 como financiamiento cruzado en el marco del FEDER, con apoyo a acciones de tipo FSE, como necesarias para la ejecución satisfactoria de la parte del FEDER.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Propuestas de los beneficiarios internos del Ayuntamiento, representados en el Comité Técnico, aportando actuaciones con sus correspondientes presupuestos calendarizados. Estas propuestas de operaciones, se concretarán en el correspondiente DECA en sus términos específicos como encomienda de actuación.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.



3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

09 - Comunidad Valenciana

DUSI_ESTR_46 - Ayuntamiento de Alicante (Alicante)- Áreas las cigarreras



9.1.1.1.2.6. Actuación: ALC_12 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

ALC_12 - Acondicionar/Mejorar las dotaciones existentes para la atención social, inserción laboral y participación ciudadana. Optimizando la gestión y el uso eficiente de los espacios.

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES303001 - AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Breve descripción de la actuación:

Creación de un Centro de Atención Social, un Centro de Formación e Inserción laboral, y una Oficina de Información en dotaciones municipales existentes con necesidad de acondicionamiento, integrando los servicios y gestionando eficientemente los usos con la participación de las entidades ciudadanas. Prestando especial atención a la colaboración con entidades que promuevan la igualdad de género y la igualdad de trato ante la diversidad.

Objetivos de la actuación:

En consonancia con los objetivos del P.O. sobre la mejora de la integración social, avanzar en la reducción de las personas en riesgo de exclusión (UE2020), así como atender en especial al colectivo de personas mayores, se desarrollan en el Objetivo General EDUSI nº 3 de asegurar la cohesión de la ciudad atendiendo a las personas mas vulnerables y recuperando el empleo y la vida en los barrios, y el objetivo operativo en el O.O.3.3. Apoyar la atención e integración social de los colectivos mas vulnerables. Intervenciones en coherencia con el P.O., mediante el Campo de Intervención CI101 como financiamiento cruzado en el marco del FEDER, con apoyo a acciones de tipo FSE, como necesarias para la ejecución satisfactoria de la parte del FEDER.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Propuestas de los beneficiarios internos del Ayuntamiento, representados en el Comité Técnico, aportando actuaciones con sus correspondientes presupuestos calendarizados. Estas propuestas de operaciones, se concretarán en el correspondiente DECA en sus términos específicos como encomienda de actuación.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.



3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

09 - Comunidad Valenciana

DUSI_ESTR_46 - Ayuntamiento de Alicante (Alicante)- Áreas las cigarreras



Unión Europea

9.1.1.1.2.7. Actuación: ALC_8 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

ALC_8 - Apoyo a la Recuperación Económica del Área, favoreciendo la complejidad funcional mediante actuaciones orientadas al crecimiento económico, al turismo y a la cultura.

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES303001 - AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Breve descripción de la actuación:

Se desarrollarán y fomentarán acciones culturales y turísticas aprovechando los activos potenciales del área DUSI y proximidad a la mayor zona turística de la ciudad, con objeto de incentivar el desarrollo económico y comercial. Se crearán nuevos hitos visitables, ampliando la oferta turística y potenciando la fortaleza de Alicante como ciudad de turismo, creando la posibilidad de hacer llegar visitantes más allá de la franja costera, creando otro producto de "consumo cultural de ciudad". Este patrimonio será puesto en valor a partir de diversos programas e infraestructuras, como: Memoria Histórica, desarrollo de proyectos culturales con la capacitación de artistas y creadores, y dinamización turística. Fomento del comercio con la introducción de aplicaciones de e-commerce y TICs.

Objetivos de la actuación:

El objetivo operativo es desarrollar actividades orientadas al crecimiento económico y cultural. Intervención en coherencia con el P.O., campo de intervención CI101 como financiamiento cruzado en el marco del FEDER, con apoyo a acciones de tipo FSE, como necesarias para la ejecución satisfactoria de la parte del FEDER.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Propuestas de los beneficiarios internos del Ayuntamiento, representados en el Comité Técnico, aportando actuaciones con sus correspondientes presupuestos calendarizados. Estas propuestas de operaciones, se concretarán en el correspondiente DECA en sus términos específicos como encomienda de actuación.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.



3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

09 - Comunidad Valenciana

DUSI_ESTR_46 - Ayuntamiento de Alicante (Alicante)- Áreas las cigarreras



Unión Europea

9.1.1.1.2.8. Actuación: ALC_9 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

ALC_9 - Mejora de las Competencias de los Desempleados

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES303001 - AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Breve descripción de la actuación:

Se desarrollaran metodos de inserción socio-laboral dirigidos a los desempleados de la zona de actuación de la EDUSI. La formación y orientación laboral se dirigirá a aquellos sectores objetivos de la Estrategia, tal como: protección de medioambiente, reactivación cultural y trusiticia, e integración social, asi como a la alfabetización y el uso de las TIC's.

Objetivos de la actuación:

El objetivo operativo es fomentar la inclusión social a través del empleo. Intervención en coherencia con el P.O., campo de intervención CI101 como financiamiento cruzado en el marco del FEDER, con apoyo a acciones de tipo FSE, como necesarias para la ejecución satisfactoria de la parte del FEDER. Con el objetivo de mejorar de forma integral la cohesión social y la calidad de vida en un perspectiva de integración laboral y socio-económica de los grupos destinatarios de las intervenciones.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Propuestas de los beneficiarios internos del Ayuntamiento, representados en el Comité Técnico, aportando actuaciones con sus correspondientes presupuestos calendarizados. Estas propuestas de operaciones, se concretarán en el correspondiente DECA en sus términos específicos como encomienda de actuación.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.
3. Además las operaciones deberán:
 - Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
 - Contribuir al programa operativo vigente.



- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

09 - Comunidad Valenciana

DUSI_ESTR_46 - Ayuntamiento de Alicante (Alicante)- Áreas las cigarreras



Unión Europea

9.1.1.1.2.9. Actuación: BARRIO_INCLUSIVO (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☒ Menos desarrolladas ☐ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

BARRIO_INCLUSIVO - Incentivación del barrio para el empleo y la inclusión social

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES306001 - AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

Breve descripción de la actuación:

Se pretende conseguir un impulso a las iniciativas comunitarias y sociales en las áreas de actuación de Casco Antiguo y Suerte de Saavedra-Cerro de Reyes y un apoyo a las iniciativas comunitarias ya existente en la Margen Derecha. Igualmente, a través de esta medida se pretende mejorar el clima social y de vecindad existente en algunas zonas de las áreas de actuación donde la conflictividad vecinal es el principal escollo a superar.

Objetivos de la actuación:

"Crear espacios físicos donde realizar actividades de trabajo comunitario y movimiento vecinal que apoyen y mejoren la realidad del espacio donde vive.

Conseguir un impulso a las iniciativas comunitarias y sociales en las áreas de actuación DUSI.

Apoyar las iniciativas comunitarias ya existentes en la Margen Derecha."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Todas las actuaciones desarrolladas en el marco de la Estrategia de Desarrollo Sostenible Integrado Badajoz deberán estar incluidas como operación dentro de alguna de las Actuaciones aprobadas en la Estrategia sin perjuicio de que dichas operaciones cumplan con los procedimientos establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2001, de 14 de noviembre de la Ley de Contratos del Sector Público así como con los principios establecidos en legislación europea, estatales y autonómicas (publicidad, condiciones, requisitos, trámites y plazos de presentación de documentación, transparencia, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad de oportunidades y no discriminación y tratamiento de las solicitudes)

EL proceso se iniciará con la presentación de una solicitud (Ficha de Expresión de Interés) que será debidamente registrada en el sistema de información de la Unidad de Gestión, unidad encargada de la recepción de dichas solicitudes y de su posterior evaluación. Tras la valoración (en base a los criterios de priorización de las operaciones) y realización de las verificaciones necesarias por parte de la Unidad de Gestión (cumplimiento de los Criterios Básicos establecidos, realización del Check List de comprobación S1, etc.) esta solicitud será remitida a la Junta de Gobierno Local encargada de su aprobación definitiva. Posteriormente, se formalizará y hará entrega de la DECA y sus anexos con el objetivo de formalizar la aprobación de la operación a desarrollar por la Entidad Ejecutora.

Dado que las entidades ejecutoras permitidas en el marco de la EDUSI Badajoz corresponde a unidades del Ayuntamiento de Badajoz, estas unidades cumplirán, siempre, con el marco legislativo (europeo, nacional y autonómico) para la contratación directa de personal y /o la contratación de terceros.

Toda la gestión de la operación será controlada y verificada por el propio proceso fiscalizador del Ayuntamiento de Badajoz y bajo la supervisión de la Unidad de Gestión de la Estrategia DUSI

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable



Aportación FEDER: 80%
Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí



Unión Europea

14 - Extremadura

DUSI_ESTR_54 - Ayuntamiento de Badajoz- Ecosistema DUSI Badajoz



Unión Europea

9.1.1.1.2.10. **Actuación:** BZ_LA09_DESARROLLOEC (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

BZ_LA09_DESARROLLOEC - LA.9. Rehabilitación de espacios en edificios públicos con pasado industrial para la creación de espacios de formación, capacitación y desarrollo de emprendedores, incubadoras de empresas y asociaciones de innovación y tecnología dirigido a jóvenes desempleados con dificultad de inserción laboral, así como desarrollo de actividades de diseño y creativas que fomenten la inserción social y el desarrollo de actividades culturales en el barrio

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES348002 - AYUNTAMIENTO DE BILBAO

Breve descripción de la actuación:

"Esta línea de actuación consiste en la rehabilitación de espacios de propiedad pública para desarrollar actividades de formación, capacitación, de emprendizaje, incubadoras de empresas y asociaciones de innovación y tecnología. Éstas, estarán dirigidas especialmente a aquellos jóvenes con dificultades de acceso al mercado laboral.

Se pretende que esta iniciativa se desarrolle en antiguos edificios industriales, que serán rehabilitados integral y conjuntamente con el objetivo de realojar empresas y asociaciones y dotar de espacios para emprendedores y jóvenes en situación de desempleo en torno a un nuevo concepto de desarrollo en la zona sustentado en sectores medioambientalmente sostenibles de base tecnológica.

Esta actuación impactará sobre la capacidad de la zona para crear actividad económica y empresarial, al desarrollar una estructura que refuerce las pymes para lograr la competitividad del entorno. Además, servirá para que las incubadoras potencien la creación de nuevas empresas de carácter emprendedor que fomenten la igualdad de oportunidades y atajar los problemas graves de empleo juvenil.

En Zorrotzaurre se instalarán empresas tecnológicas que impulsen sectores estratégicos que posicionen Bilbao como ciudad del conocimiento y de la innovación además de generar empleo para los ciudadanos."

Objetivos de la actuación:

"Mayor oferta de oportunidades de empleo para las personas con dificultades de inserción laboral

Incremento del tejido empresarial en la zona y la ciudad

Mayor capacitación y cualificación del capital humano de la zona y de la ciudad

Contribución al posicionamiento de Bilbao como ciudad del conocimiento

Aumento de la colaboración entre empresas y asociaciones

Incremento del nº de usos distintos en edificios rehabilitados

Disminución del consumo energético de los edificios por la mejora de las instalaciones

Creación de empleo

Aumento del nº de lugares aptos para la relación entre habitantes y la cohesión social"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Las Unidades ejecutoras comunican el deseo de realizar una solicitud de financiación y comienza a elaborar la misma en base a las instrucciones recibidas por parte de la Unidad de Seguimiento y Coordinación.

·Envía la solicitud al Director DUSI para que esté informado debidamente, y en coordinación con la Unidad de Seguimiento y Coordinación, se analiza la solicitud desde el punto de vista de alineamiento con la estrategia DUSI y requerimientos normativos, con el objetivo de que la misma esté correctamente completada. Una vez realizada la comprobación, se firma y se envía a la Unidad de Gestión (UG). En caso de que la solicitud requiera



modificaciones, se remite a la Unidad de Seguimiento y Coordinación para que se informe a las Unidades Ejecutoras y de forma coordinada procedan a las modificaciones oportunas, y lo vuelvan a remitir de acuerdo al flujo anterior.

· La UG cumplimenta los campos necesarios en el sistema que indicado por el OIG volcando la información y realiza las comprobaciones en base al modelo S1

· Si las comprobaciones son favorables, elabora el DECA, y se lo envía al beneficiario a través del Director DUSI. En caso de que no sean favorables, se remite al beneficiario un informe con las causas de la denegación.

· Una vez entregado el DECA sube éste al sistema indicado y firma la operación electrónicamente, pasando la operación al estado "seleccionada"

· El OIG revisará si la información consignada para dicha operación y sus elementos vinculados, en caso de que sea necesario, la UG, incluye las recomendaciones realizadas por el OIG, realizando los cambios pertinentes en la documentación generada

· Con el visto bueno del OIG, a través del gestor de expedientes se emite una resolución por parte de la Unidad de Gestión o Responsable del OIL que será enviada al destinatario y al Director DUSI para que tenga constancia de las operaciones seleccionadas"

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.



Unión Europea

- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

01 - País Vasco

DUSI_ESTR_83 - Ayuntamiento de Bilbao (Vizcaya)- Regeneración de Zorrotzaurre



9.1.1.1.2.11. Actuación: CC-OT9-LA1 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☒ Menos desarrolladas ☐ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

CC-OT9-LA1 - Programa de dinamización del tejido económico utilizando el nuevo corredor medioambiental para generar un ecosistema emprendedor con el fin de impulsar las industrias verdes y culturales, el turismo y el comercio.

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES310002 - AYUNTAMIENTO DE CACERES

Breve descripción de la actuación:

"La competitividad y el desarrollo económico amenazados son de los problemas más importantes de la ciudad, por lo que se hace necesario realizar un programa que conlleve acciones de dinamización del tejido económico y empresarial. Para ello, se podrían realizar las siguientes tipologías de actuaciones:

- Creación de una red virtual de emprendedores y empresas de la ciudad de Cáceres.
- Creación de sistemas virtuales que pongan en contacto a ciudadanos y emprendedores de la ciudad, lográndose fomentar el contacto y cooperación entre ellos.
- Creación y desarrollo de una herramienta de Comercio por Proximidad.
- Implementación del Portal de Juventud para la creación de una comunidad virtual de jóvenes creadores, que residan fuera de la ciudad.
- Programas formativos en el ámbito del sector audiovisual y de las industrias creativas a través del programa Centro de Producciones Audiovisuales en edificios reformados como el Embarcadero y el Garaje 2.0.
- Creación de alianzas estratégicas con entidades e instituciones públicas y privadas que fomentarán el emprendimiento y la innovación en el área.
- Programas de dinamización de la comunidad de usuarios de Aldealab y de dinamización externa.
- Talleres de integración y fomento del comercio de la zona que se llevarán a cabo en el corredor medioambiental.
- Programas específicos para el desarrollo y consolidación de nuevas iniciativas económicas.
- Realización de itinerarios formativos específicos para conectar trabajadores y emprendedores con las nuevas profesiones.
- Programa "Minería microempresarial" para conectar proyectos de investigación con ideas de negocio.
- Programa "Biblioteca Emprendedora" destinado a la dotación y gestión de material bibliográfico de interés para los usuarios del Centro, en formatos multisoporte.
- Programa "Ludoteca creativa" con actividades diseñadas para fomentar la creatividad de los niños.
- Promoción y publicidad a través de redes sociales."

Objetivos de la actuación:

- Este programa da respuesta a la necesidad de reactivar el tejido empresarial de la zona de actuación, además fomenta la dinamización social de la ciudad mediante la atracción del turismo y de la población al nuevo corredor medioambiental. El programa también responde a la mejora de calidad de vida de los habitantes de Cáceres, permitiéndoles plasmar sus sugerencias y utilizando los datos generados para satisfacer sus necesidades y optimizar los recursos de la ciudad. Adicionalmente, integra a nivel empresarial, digital y virtual las distintas zonas de la ciudad y promociona el "Conocimiento Emprendedor" y el desarrollo económico del área de actuación y de todo el municipio.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios



- "1. Convocatoria de ayudas para financiación de operaciones en el marco de la EDUSI del Ayuntamiento de Cáceres CREACERES.
2. Envío de la Solicitud de Financiación (expresión de interés), por parte del Beneficiario (Entidad Ejecutora), a la Unidad de Gestión.
3. Cumplimiento de la adecuación de la operación solicitada a los CPSO y normativa de aplicación, mediante la cumplimentación de la Lista de Comprobación S1, por parte de la Unidad de Gestión. Y elaboración de Informe - propuesta de aprobación de operaciones (positivo o negativo).
4. Remisión de informe - propuesta de aprobación de operaciones- y su correspondiente DECA (Documento que Contiene las Condiciones de la Ayuda) - propuesta- a la Junta de Gobierno Local de la Entidad DUSI.
5. Resolución de la Junta de Gobierno Local, respecto al Informe – Propuesta de aprobación de operaciones, y comunicación del mismo a la Unidad de Gestión.
6. Formalización del DECA que incluirá aquellos aspectos que especifiquen las Normas de Subvencionabilidad nacionales y de la Unión Europea aplicables en función de las características de la operación.
7. Remisión y notificación del DECA, al beneficiario.
8. Registro en Fondos 2020 de la operación solicitada, sus categorías de intervención y desglose del gasto de la operación, así como suministro de la documentación requerida por Fondos 2020.
9. Generación del documento de aprobación de la operación por parte de la Entidad DUSI, mediante la plataforma Fondos 2020.
10. Firma electrónica del documento de aprobación, por parte del OIL, considerándose la operación como "seleccionada", a partir de este momento."

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:



• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

14 - Extremadura

DUSI_ESTR_50 - Ayuntamiento de Cáceres (Cáceres)- CreaCereS



Unión Europea

9.1.1.1.2.12. **Actuación:** CC-OT9-LA2 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☒ Menos desarrolladas ☐ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

CC-OT9-LA2 - Plan de integración social y laboral utilizando la dependencia y el envejecimiento activo.

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES310002 - AYUNTAMIENTO DE CACERES

Breve descripción de la actuación:

"Es importante ser conscientes del nivel de exclusión social que pueden llegar a sentir ciertos colectivos que por el hecho de sus limitaciones físicas o psíquicas son dependientes de otras personas o no son capaces de valerse por sí mismo en todas las actividades que realizan en su día a día. Estas debilidades, limitan la integración social y laboral de estos colectivos. Por ello hemos de tomar acciones que faciliten e integren a estos colectivos en la rutina de la ciudad.

Para ello se propone este proyecto que consiste en la integración social y laboral de colectivos desfavorecidos y discriminados y en el que se tendrá especialmente en cuenta personas mayores y personas con movilidad reducida. En la línea del programa de integración social y laboral se podrían realizar las siguientes tipologías de actuaciones:

- Impartir talleres sociales en el corredor medioambiental. Éstos acercarán a voluntarios de la Universidad a colectivos de la tercera edad.
- Programas en los que universitarios de Cáceres entren en contacto con niños con movilidad reducida.
- Promover actividades cuyo foco sea el contacto con la naturaleza. En el corredor medioambiental se habilitará una zona de 'huertos de ocio' en la que ciudadanos voluntarios se ofrezcan a enseñar cómo cultivar alimentos regionales.
- Celebración de ferias regionales en el corredor medioambiental.
- Para la integración del colectivo joven con movilidad reducida se propone el acondicionamiento de Caminos Escolares.
- En la línea de integración de personas con movilidad reducida se propone la idea de poner a disposición de este colectivo unas scooters eléctricas en el nuevo corredor.
- Difusión, promoción y publicidad a través de redes sociales."

Objetivos de la actuación:

"Los objetivos del programa son los siguientes:

- Promover la integración social del colectivo de edad avanzada en su día a día en la ciudad.
- Promover la integración social y laboral de jóvenes de movilidad reducida a través de talleres dónde se enseñen usos de las nuevas tecnologías, a través de caminos acondicionados que les permitan acudir a la escuela para formarse y a través de actividades sociales donde estén en contacto con más personas.
- Fomentar la cultura y gastronomía extremeña tanto a los propios ciudadanos como a los turistas a través de los huertos de ocio y las ferias del nuevo corredor."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

- "1. Convocatoria de ayudas para financiación de operaciones en el marco de la EDUSI del Ayuntamiento de Cáceres CREACERES.
2. Envío de la Solicitud de Financiación (expresión de interés), por parte del Beneficiario (Entidad Ejecutora), a la Unidad de Gestión.



3. Cumplimiento de la adecuación de la operación solicitada a los CPSO y normativa de aplicación, mediante la cumplimentación de la Lista de Comprobación S1, por parte de la Unidad de Gestión. Y elaboración de Informe - propuesta de aprobación de operaciones (positivo o negativo).
4. Remisión de informe - propuesta de aprobación de operaciones- y su correspondiente DECA (Documento que Contiene las Condiciones de la Ayuda) - propuesta- a la Junta de Gobierno Local de la Entidad DUSI.
5. Resolución de la Junta de Gobierno Local, respecto al Informe – Propuesta de aprobación de operaciones, y comunicación del mismo a la Unidad de Gestión.
6. Formalización del DECA que incluirá aquellos aspectos que especifiquen las Normas de Subvencionabilidad nacionales y de la Unión Europea aplicables en función de las características de la operación.
7. Remisión y notificación del DECA, al beneficiario.
8. Registro en Fondos 2020 de la operación solicitada, sus categorías de intervención y desglose del gasto de la operación, así como suministro de la documentación requerida por Fondos 2020.
9. Generación del documento de aprobación de la operación por parte de la Entidad DUSI, mediante la plataforma Fondos 2020.
10. Firma electrónica del documento de aprobación, por parte del OIL, considerándose la operación como "seleccionada", a partir de este momento."

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de



cofinanciación.

- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

14 - Extremadura

DUSI_ESTR_50 - Ayuntamiento de Cáceres (Cáceres)- CreaCereS



Unión Europea

9.1.1.1.2.13. Actuación: CC-OT9-LA3 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)Categorías de región: ☒ Menos desarrolladas ☐ En transición ☐ Más desarrolladas**Programa operativo:** 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE**Actuación:**

CC-OT9-LA3 - Plan de atención a personas en situación de riesgo de exclusión social con especial incidencia en el área urbana de implantación de la estrategia.

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES310002 - AYUNTAMIENTO DE CACERES

Breve descripción de la actuación:

"La inclusión de los distintos grupos sociales y segmentos de población defendida por la Comisión Europea se articula como pilar fundamental para responder al problema de exclusión social tan presente hoy en día. En esta línea, actualmente en Cáceres existe un elevado número de personas en riesgo de exclusión social, entre ellos inmigrantes, personas mayores, personas por debajo del umbral de pobreza, personas con limitaciones físicas o psíquicas, etc. A raíz de este problema se propone este proyecto para integrar a estos colectivos en la sociedad, que se podría desarrollar con las siguientes tipologías de actuaciones:

- Impulsar programas de voluntariado en el área de actuación y espacios colindantes. Entre ellos, se podrán realizar voluntariados semanales de reparto de comida a personas sin recursos en los alrededores del nuevo corredor medioambiental. A través de programa de voluntariado, además de satisfacer las necesidades básicas de alimentación de estas personas, también se las integra en la sociedad.
- Impartir talleres en el área de intervención y zonas colindantes para la integración de colectivos con carencias en formación académica y necesidades laborales. Estos talleres pretenden que tanto empresarios de la zona como voluntarios con gran experiencia en la materia a impartir se presten voluntarios a explicar los temas tratados, integrando así a estos colectivos. A través de estos talleres las personas con carencias educativas tomarán conocimientos de temas demandados hoy en día como el uso de las nuevas tecnologías. Pero, además, los talleres crearán lazos de relación entre empresarios de la ciudad y estos colectivos desfavorecidos. A través de estos lazos y de la formación impartida se incentiva al empresario cacereño a la contratación de estas personas en sus empresas.
- Establecer puntos de recogida de alimentos y ropa.
- Difusión a través de redes sociales."

Objetivos de la actuación:

"Los objetivos del programa de atención a personas en riesgo de exclusión social son:

- Reducir el riesgo de exclusión social de personas que pertenecen a colectivos desfavorecidos o personas con limitaciones de algún tipo, evitando que estos colectivos caigan en la exclusión social integrándolos en el día a día de la sociedad cacereña.
- Satisfacer las necesidades básicas de alimentación y vestimenta de personas con necesidades económicas."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"1. Convocatoria de ayudas para financiación de operaciones en el marco de la EDUSI del Ayuntamiento de Cáceres CREACERES.

2. Envío de la Solicitud de Financiación (expresión de interés), por parte del Beneficiario (Entidad Ejecutora), a la Unidad de Gestión.

3. Cumplimiento de la adecuación de la operación solicitada a los CPSO y normativa de aplicación, mediante la cumplimentación de la Lista de Comprobación S1, por parte de la Unidad de Gestión. Y elaboración de Informe - propuesta de aprobación de operaciones (positivo o negativo).



Unión Europea

4. Remisión de informe - propuesta de aprobación de operaciones- y su correspondiente DECA (Documento que Contiene las Condiciones de la Ayuda) - propuesta- a la Junta de Gobierno Local de la Entidad DUSI.
5. Resolución de la Junta de Gobierno Local, respecto al Informe – Propuesta de aprobación de operaciones, y comunicación del mismo a la Unidad de Gestión.
6. Formalización del DECA que incluirá aquellos aspectos que especifiquen las Normas de Subvencionabilidad nacionales y de la Unión Europea aplicables en función de las características de la operación.
7. Remisión y notificación del DECA, al beneficiario.
8. Registro en Fondos 2020 de la operación solicitada, sus categorías de intervención y desglose del gasto de la operación, así como suministro de la documentación requerida por Fondos 2020.
9. Generación del documento de aprobación de la operación por parte de la Entidad DUSI, mediante la plataforma Fondos 2020.
10. Firma electrónica del documento de aprobación, por parte del OIL, considerándose la operación como "seleccionada", a partir de este momento."

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.



Unión Europea

- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

14 - Extremadura

DUSI_ESTR_50 - Ayuntamiento de Cáceres (Cáceres)- CreaCereS



Unión Europea

9.1.1.1.2.14. **Actuación:** CLA7_ESPACIO_PUBLICO (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

CLA7_ESPACIO_PUBLICO - Rehabilitación de vivienda y mejora de espacios públicos para el intercambio intercultural e intergeneracional

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES316002 - AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Breve descripción de la actuación:

"Promoción de rehabilitación de viviendas y mejora de la calidad de vida de personas en riesgo de exclusión
Mejora de la imagen exterior de comercios

Adaptación de criterios normalizados en la dotación de elementos urbanos en el espacio público.

Comunicación y difusión. Organización de eventos

Esta línea de actuación incluye a su vez varias operaciones:

PROGRAMA PARA EL PARQUE EDIFICATORIO:

- Línea de rehabilitación, regeneración y renovación de viviendas donde residen personas en riesgo de exclusión, siguiendo criterios de accesibilidad, como la habilitación de ascensores de edificios.

- Línea de remodelación de la imagen exterior de edificios basada en la normalización y unificación de las características del parque edificatorio y en la realización de proyectos de renovación de la fachada.

PROGRAMA DE ALQUILER SOCIAL DIRIGIDO A PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN COMO PERSONAS MAYORES, INMIGRANTES, ETC.

PROGRAMA PARA ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES. Remodelación de la imagen exterior de los establecimientos comerciales basada en características de los establecimientos comerciales normalizadas y unificadas y la realización de proyectos de renovación de la imagen exterior de los establecimientos, unificación de rótulos, letreros y toldos y mejora de la accesibilidad del establecimiento.

PROGRAMA PARA EL MOBILIARIO URBANO. Normalización y unificación de las características del mobiliario urbano, teniendo en cuenta criterios de accesibilidad y en la regeneración del pavimento de calles y remodelación del mobiliario urbano de las zonas de referencia."

Objetivos de la actuación:

"1. Mejorar la imagen urbana de las zonas de actuación y fomentar la atracción de personas y el comercio

2. Mejorar la calidad y la funcionalidad de las dotaciones y espacios públicos al servicio de todos los ciudadanos

3. Generar espacios de convivencia multicultural

4. Mejorar las condiciones de vida de las personas mayores y otros colectivos en riesgo de exclusión"

Tipología de los beneficiarios:

"Áreas de Gestión de la AU:

Desarrollo Urbano Sostenible

Seguridad y Servicios a la Ciudad

Atención a las Personas e Igualdad

Empleo y Promoción Económica

Cultura y Turismo"

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios.
Actuaciones de inversión directa de la AU encaminadas a la ejecución de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado a través de la ejecución de operaciones.



La ejecución de las operaciones se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración, contratación directa de personal o a través de los procedimientos de contratación definidos en la LCSP Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público

La gestión de los contratos y convenios se realizará en cualquier caso conforme a los principios establecidos en las leyes europeas, estatales y autonómicas aplicables, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web (cuando sea requerido), de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos para acceder a los contratos, asegurando la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes.

En el caso de las acciones que realice directamente el Ayuntamiento y en la que se requiera la contratación de recursos técnicos humanos de forma directa, se usarán mecanismos que garanticen la igualdad de oportunidades, y se tendrán en especial consideración los requisitos establecidos en cuanto a la promoción del empleo en las mujeres y en jóvenes.

Las unidades ejecutoras presentarán a la UNIDAD DE GESTIÓN solicitud de financiación para validación y, en su caso, aprobación de las operaciones que cumplan los requisitos establecidos en los CPSO y comprobando la elegibilidad."

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:



Unión Europea

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

11 - Castilla - La Mancha

DUSI_ESTR_37 - Ayuntamiento de Cuenca-Trabajando nuestro futuro



Unión Europea

9.1.1.1.2.15. **Actuación:** CLA8_REDES_SOCIALES (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

CLA8_REDES_SOCIALES - Innovación social y emprendimiento. Red social innovadora

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES316002 - AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Breve descripción de la actuación:

"Estudios y análisis. Diseño de planes locales

Capacitación ciudadana y emprendimiento social

Adecuación y mejora de espacios para la innovación social y acciones sociales inclusivas Acciones innovadoras para el envejecimiento activo.

Programa socioeducativo de desarrollo social. Mejora de las competencias y habilidades básicas de colectivos en riesgo de exclusión.

Programa de formación para el empleo, que recogerá operaciones dirigidas a mejorar y/o consolidar competencias profesionales en perfiles relacionados con: atención a las personas, mantenimiento de espacio público, rehabilitación y restauración de inmuebles, comercio de proximidad, tecnologías de la información y la comunicación, etc.

Comunicación y difusión. Organización de eventos"

Objetivos de la actuación:

"1. Fomentar el asociacionismo, aumentando las competencias y capacidades del sector asociativo

2. Generar nuevas dinámicas de participación y co-responsabilidad

3. Apoyar la transición a servicios locales autogestionados

4. Generar actividad económica y empleo

5. Promoción de la inclusión social de colectivos desfavorecidos

6. Mejorar las condiciones de vida de las personas mayores"

Tipología de los beneficiarios:

"Áreas de Gestión de la AU:

Desarrollo Urbano Sostenible

Seguridad y Servicios a la Ciudad

Atención a las Personas e Igualdad

Empleo y Promoción Económica

Cultura y Turismo"

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios. Actuaciones de inversión directa de la AU encaminadas a la ejecución de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado a través de la ejecución de operaciones.

La ejecución de las operaciones se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración, contratación directa de personal o a través de los procedimientos de contratación definidos en la LCSP Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público

La gestión de los contratos y convenios se realizará en cualquier caso conforme a los principios establecidos en las leyes europeas, estatales y autonómicas aplicables, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web (cuando sea requerido), de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos para acceder a los contratos, asegurando la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento



de las solicitudes. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes.

En el caso de las acciones que realice directamente el Ayuntamiento y en la que se requiera la contratación de recursos técnicos humanos de forma directa, se usarán mecanismos que garanticen la igualdad de oportunidades, y se tendrán en especial consideración los requisitos establecidos en cuanto a la promoción del empleo en las mujeres y en jóvenes.

Las unidades ejecutoras presentarán a la UNIDAD DE GESTIÓN solicitud de financiación para validación y, en su caso, aprobación de las operaciones que cumplan los requisitos establecidos en los CPSO y comprobando la elegibilidad."

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación



al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

11 - Castilla - La Mancha

DUSI_ESTR_37 - Ayuntamiento de Cuenca-Trabajando nuestro futuro



Unión Europea

9.1.1.1.2.16. Actuación: CLA9_ECONOMIA_SOCIAL (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

CLA9_ECONOMIA_SOCIAL - Desarrollo económico. Economía social y microempresa

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES316002 - AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Breve descripción de la actuación:

"Revitalización del comercio, la hostelería, el turismo o cualquier otra actividad que contribuya a la dinamización económica y social de la ciudad.

Diseño y puesta en marcha de "centro comercial abierto" e iniciativas de comercio de proximidad

Realización de diagnósticos del comercio minorista en Cuenca y diseño del modelo a desarrollar para mejorar su puesta en valor y promoción

Apoyo y colaboración con agentes económicos (cámaras de comercio, agrupaciones empresariales, etc.)

Herramientas y aplicaciones TIC de promoción y dinamización.

Apoyo a la creación de empresas.

Diseño de estrategias de identidad común de comercialización y marketing

Fomento de sellos de calidad y excelencia

Comunicación y difusión. Organización de eventos"

Objetivos de la actuación:

"1. Fomentar un comercio dinámico y competitivo que ejerza como motor dinamizador y de atracción de personas a la zona centro.

2. Frenar y revertir el proceso de decadencia comercial actual de la zona centro."

Tipología de los beneficiarios:

"Áreas de Gestión de la AU:

Desarrollo Urbano Sostenible

Seguridad y Servicios a la Ciudad

Atención a las Personas e Igualdad

Empleo y Promoción Económica

Cultura y Turismo"

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios. Actuaciones de inversión directa del Ayuntamiento encaminadas a la ejecución de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado a través de la ejecución de operaciones en la presente Actuación. La ejecución de las operaciones se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración, contratación directa de personal o a través de los procedimientos de contratación definidos en la LCSP.

La gestión de los contratos y convenios se realizará en cualquier caso conforme a los principios establecidos en las leyes europeas, estatales y autonómicas aplicables, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web (cuando sea requerido), de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos para acceder a los contratos, asegurando la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes.

En el caso de las acciones que realice directamente el Ayuntamiento y en la que se requiera la contratación de recursos técnicos humanos de forma directa, se usarán mecanismos que garanticen la igualdad de



oportunidades, y se tendrán en especial consideración los requisitos establecidos en cuanto a la promoción del empleo en las mujeres y en jóvenes.

Las unidades ejecutoras presentarán a la UNIDAD DE GESTIÓN solicitud de financiación para validación y, en su caso, aprobación de las operaciones que cumplan los requisitos establecidos en los CPSO y comprobando la elegibilidad."

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional. 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí



¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

11 - Castilla - La Mancha

DUSI_ESTR_37 - Ayuntamiento de Cuenca-Trabajando nuestro futuro



9.1.1.1.2.17. Actuación: EDUSI-JEREZ-A-08 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

EDUSI-JEREZ-A-08 - Mejora de las infraestructuras sociales para ampliar la oferta de servicios a colectivos en riesgo de exclusión

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES311004 - AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

Breve descripción de la actuación:

"Esta actuación estructura operaciones destinadas a revitalizar la zona donde se enfoca especialmente, el Centro Histórico de la ciudad, con el objetivo de promover nuevas dinámicas de carácter social, que permitan fijar a la población así como reducir las desigualdades sociales, mejorando la calidad la vida, especialmente, de la población sensible a la exclusión (en este caso la población anciana).

El hecho de trabajar en el ámbito físico hará necesarias operaciones que permitan una planificación y gestión integrada en el aprovechamiento, uso y disfrute de algunas instalaciones o equipamientos públicos infrautilizados o degradados; acciones que permitan su acondicionamiento, teniendo en cuenta las necesidades de los colectivos; aumentar las opciones de accesibilidad; fomentar el impacto sobre el mayor número de personas potencialmente usuarias que puedan impulsar iniciativas de la comunidad. Se prevé incluir intervenciones destinadas a la rehabilitación de equipamientos sociales degradados para ponerlos en valor como centros sociales polivalentes, así como actuar sobre espacios públicos con propuestas dirigidas a crear parques biosaludables para mayores, nuevos espacios de relación, encuentro y ocio para jóvenes, etc.

Un despliegue adecuado de todos estos recursos no sólo permitirá actualizar e integrar colectivos más aislados en la sociedad en esta zona de la ciudad, sino que también promoverán, concienciará y sensibilizará a la población en general, mostrándole la predisposición de la administración local a cuidar estos colectivos desfavorecidos y vulnerables."

Objetivos de la actuación:

"Objetivo Estratégico 4 de la EDUSI: "Revitalizar el entorno urbano del Centro Histórico a través de la mejora de los espacios públicos para favorecer la integración en las dinámicas de crecimiento de la ciudad a colectivos de interés".

Mejorar la infraestructura municipal para ampliar los servicios a colectivos de personas desfavorecidas o determinados colectivos de interés, especialmente el de mayores."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"El Procedimiento de Selección de Operaciones corresponderá a la Unidad de Gestión de la EDUSI.

Esta Unidad recibirá de las diferentes áreas del Ayuntamiento interesadas en ejecutar operaciones con cargo a la actuación (Unidades Ejecutoras) sus propuestas a través de las denominadas ""Expresiones de Interés"".

A partir de estas ""Expresiones de Interés"", la Unidad de Gestión evaluará la propuesta en términos de elegibilidad y de ajuste a los criterios de selección y priorización que se han establecido para dicha selección. Igualmente, cumplimentará la Lista de Comprobación ""S1"".

En el caso de que la documentación e información aportada por la Unidad Ejecutora se considere correcta, se procederá a la aprobación de la operación, elaborando un Documento en que se establecerán las Condiciones de Ejecución de la Ayuda (DECA) que será entregado formalmente a ésta para que, efectivamente, conozca los términos en que debe ejecutarse la operación.



El procedimiento se cerrará con el Alta de la Operación en el aplicativo que facilite la AG u OIG (Fondos 2020 ó Galatea 2020)."

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No



¿Contribución privada elegible?	No
¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	Sí
CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"	
-	
-	
¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?	Sí
04 - Andalucía	
DUSI_ESTR_20 - Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz)-EDUSI 20222	



9.1.1.1.2.18. **Actuación:** EDUSI-JEREZ-A-09 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

EDUSI-JEREZ-A-09 - Promoción de proyectos de integración social para fortalecer la cohesión de la comunidad urbana

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES311004 - AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

Breve descripción de la actuación:

"La lucha contra la pobreza, la promoción de la inclusión social y la gestión de la diversidad debe implicar al conjunto de la ciudadanía, administraciones y recursos técnicos con incidencia en el territorio. En contextos cada vez más complejos se impone la necesidad de intervenciones de carácter integral y comunitaria, siendo elemental la promoción de la corresponsabilidad y la participación de todos los actores sociales.

Es por ello que se plantea esta actuación, para convertir a Jerez en una ciudad mediadora y de convivencia en torno a la cual se trabajen los elementos que sean requeridos para lograr un territorio socialmente responsable. Ésta es una prioridad con alto consenso en una ciudad como Jerez donde la desigualdad y la exclusión social lastran el futuro de la ciudad: no puede haber desarrollo en Jerez sin combatir la exclusión social.

Por tanto, esta actuación propone potenciar las herramientas de intervención comunitaria de las que ya se ha comprobado su eficiencia en proyectos anteriores, a las que hay que sumar otras herramientas clave como la dinamización sociocultural, la identidad territorial, memoria histórica, formación y capacitación."

Objetivos de la actuación:

"Objetivo Estratégico 5 de la EDUSI: "Impulsar la inclusión social de colectivos desfavorecidos a través de servicios centrados en sus necesidades específicas".

Incrementar el alcance de la atención a colectivos vulnerables o en especial riesgo de exclusión del área urbana ofreciendo espacios y servicios específicos para su integración en las dinámicas de desarrollo de la ciudad."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"El Procedimiento de Selección de Operaciones corresponderá a la Unidad de Gestión de la EDUSI.

Esta Unidad recibirá de las diferentes áreas del Ayuntamiento interesadas en ejecutar operaciones con cargo a la actuación (Unidades Ejecutoras) sus propuestas a través de las denominadas ""Expresiones de Interés"".

A partir de estas ""Expresiones de Interés"", la Unidad de Gestión evaluará la propuesta en términos de elegibilidad y de ajuste a los criterios de selección y priorización que se han establecido para dicha selección. Igualmente, cumplimentará la Lista de Comprobación ""S1"".

En el caso de que la documentación e información aportada por la Unidad Ejecutora se considere correcta, se procederá a la aprobación de la operación, elaborando un Documento en que se establecerán las Condiciones de Ejecución de la Ayuda (DECA) que será entregado formalmente a ésta para que, efectivamente, conozca los términos en que debe ejecutarse la operación.

El procedimiento se cerrará con el Alta de la Operación en el aplicativo que facilite la AG u OIG (Fondos 2020 ó Galatea 2020)."

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%



Unión Europea

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

Sí

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"



Unión Europea

-
-

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_20 - Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz)-EDUSI 20222



9.1.1.1.2.19. **Actuación:** EDUSI-JEREZ-A-10 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

EDUSI-JEREZ-A-10 - Fomento de la creación de empleo y rehabilitación del tejido productivo y comercial con especial énfasis en el Centro Histórico de la ciudad

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES311004 - AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

Breve descripción de la actuación:

"Esta actuación está compuesta por operaciones destinadas a la creación de empleo y la reactivación de la actividad empresarial y comercial especialmente en el Centro Histórico de la ciudad.

Por un lado, se trataría de favorecer la empleabilidad de las personas demandantes de empleo en todos los colectivos, con especial énfasis en los de mayor riesgo de exclusión social, a través del despliegue de operaciones que contemplen medidas relacionadas con el asesoramiento, capacitación e inserción de estas personas, (programas para el fomento y la creación de empleo asimilables a los financiados por el Fondo Social Europeo), como: programa de fomento del emprendizaje, plan especial de empleo para personas con vulnerabilidad residencial, regeneración del tejido comercial de la zona Centro, programa de fomento del empleo y la empleabilidad a colectivos desfavorecidos a través de la capacitación.

Por otro, se plantearán operaciones directas de intervención y puesta en valor de espacios destinados a promover actividades que fomenten las dinámicas poblacionales, económicas, comerciales, etc. del Centro Histórico, que contribuyan a rehabilitar el tejido comercial y productivo de esta zona de la ciudad. Por ello, sería conveniente considerar elementos de comunicación y difusión que pongan en valor el acceso a la zona Centro y sus posibilidades como lugar de ocio, compras y recreo; acciones que habiliten determinados espacios públicos para ampliar la oferta productiva; y acciones de apoyo a la regeneración del tejido comercial a través del uso de las TICs."

Objetivos de la actuación:

"Objetivo Estratégico 1 de la EDUSI: "Reforzar la cohesión social de la ciudad a través de la regeneración económica y la creación de empleo".

Promover programas que impulsen y mejoren la capacitación en colectivos desfavorecidos, el emprendimiento y el desarrollo de actividades económicas, de forma que aumente la capacidad de generación de empleo del Centro Histórico de la ciudad."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"El Procedimiento de Selección de Operaciones corresponderá a la Unidad de Gestión de la EDUSI.

Esta Unidad recibirá de las diferentes áreas del Ayuntamiento interesadas en ejecutar operaciones con cargo a la actuación (Unidades Ejecutoras) sus propuestas a través de las denominadas ""Expresiones de Interés"".

A partir de estas ""Expresiones de Interés"", la Unidad de Gestión evaluará la propuesta en términos de elegibilidad y de ajuste a los criterios de selección y priorización que se han establecido para dicha selección. Igualmente, cumplimentará la Lista de Comprobación ""S1"".

En el caso de que la documentación e información aportada por la Unidad Ejecutora se considere correcta, se procederá a la aprobación de la operación, elaborando un Documento en que se establecerán las Condiciones de Ejecución de la Ayuda (DECA) que será entregado formalmente a ésta para que, efectivamente, conozca los términos en que debe ejecutarse la operación.



Unión Europea

El procedimiento se cerrará con el Alta de la Operación en el aplicativo que facilite la AG u OIG (Fondos 2020 ó Galatea 2020)."

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No



¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

-

-

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_20 - Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz)-EDUSI 20222



9.1.1.1.2.20. Actuación: EDUSI3C_ACTUACION_06 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

EDUSI3C_ACTUACION_06 - REGENERACIÓN FÍSICA, ECONÓMICA Y SOCIAL DEL ENTORNO URBANO MÁS DEGRADADO DEL BARRIO

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES346005 - AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA

Breve descripción de la actuación:

Esta línea trata de revitalizar la zona más degradada del barrio de forma integrada, interviniendo en los ámbitos social, económico y físico. Para ello, contempla operaciones de recuperación del entorno urbano más degradado del barrio, mediante acciones que recuperen social y económicamente el barrio, por una parte, facilitando la repoblación comercial de la zona que fue centro de actividad comercial del barrio y que hoy aparece degradada, y por otra, aprovechando la oportunidad que ofrece la EDUSI 3C de dinamización del sector de la rehabilitación para generar posibilidades de inserción socio-laboral.

Objetivos de la actuación:

- "01- Contribuir a la revitalización del área degradada mediante intervenciones físicas y sociales.
- 02- Facilitar la integración laboral y socioeconómica de personas en riesgo de exclusión.
- 03- Mejora de la calidad de vida mediante mejora del entorno físico
- 04- Mejora de la calidad de vida mediante actuaciones de revitalización social, económica y comercial"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"La Unidad Gestora de la Entidad EDUSI (unidad de gestión OIL) realizará la selección de operaciones a partir de las expresiones de interés remitidas por las distintas áreas o departamentos municipales (entidades ejecutoras). Dicha unidad de gestión:

1. Recepcionará las expresiones de interés
2. Valorará que se ajustan a los CPSO y al ámbito de intervención de FEDER.
3. Garantizará que se ajusta a las normas de elegibilidad y a la normativa de aplicación.
4. Comunicará el rechazo o la aprobación de la operación al departamento interesado (Unidad Ejecutora correspondiente) acompañada del DECA (en caso de ser seleccionada), como documento de formalización en el que se recogerán las condiciones de la ayuda (requisitos, plan financiero, calendario, etc.) de acuerdo con el artículo 125 (3) c) del RDC.
5. Dará de alta la operación en la aplicación GALATEA.

Los formularios y procedimientos para realizar estas expresiones de interés, el contenido de las mismas, así como las condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar (DECA) y los criterios detallados de selección, serán difundidos apropiadamente, asegurando una amplia difusión entre los potenciales beneficiarios (Departamentos)."

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

50% fondos FEDER + 50% aportación AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)



Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

Sí

09 - Comunidad Valenciana

DUSI_ESTR_41 - Ayuntamiento de Valencia (Valencia)- EDUSI 3C



9.1.1.1.2.21. Actuación: EDUSI3C_ACTUACION_07 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

EDUSI3C_ACTUACION_07 - REGENERACIÓN FÍSICA Y SOCIAL DEL BARRIO MEDIANTE APOYO A LOS PROGRAMAS DE REHABILITACIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y ACCESO A LA VIVIENDA

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES346005 - AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA

Breve descripción de la actuación:

Esta línea potencia la regeneración del barrio, que ya ha comenzado con la aprobación de un programa de rehabilitación y regeneración (ARRU del Cabanyal-Canyamelar-Cap de França) destinado a la rehabilitación y reconstrucción de viviendas públicas y privadas, con actuaciones que dotan a estas actuaciones de un carácter integral. Estas operaciones completan las previstas en el ARRU con medidas de acompañamiento en el acceso a la vivienda tanto para población en riesgo de exclusión (sector estadísticamente muy significativo en el barrio), como para atender necesidades de emergencia social, así como a personas dependientes, como es el caso del relativamente alto porcentaje de personas mayores y particularmente, de mujeres solas. Se intervendrá también en la mejora del acceso a la vivienda, teniendo en cuenta las diversas posibilidades que la legislación ofrece y en la adecuación de las viviendas a las necesidades de sus habitantes (particularmente en el caso de personas dependientes y mayores), así como en la promoción de la convivencia intergeneracional.

Objetivos de la actuación:

- "01-Mejora de la cohesión social y la calidad de vida mediante actuaciones en vivienda
- 02- Mejorar las perspectivas de población en riesgo de exclusión por problemas en relación con el acceso a la vivienda
- 03- Mejora de la calidad de vida y de la autonomía de las personas mayores mediante la mejora de la accesibilidad a las viviendas, con atención especial al colectivo de mujeres y población en riesgo de exclusión
- 04- Mejora de la calidad de vida de las personas mayores mediante ayuda a su inserción social, con atención especial al colectivo de mujeres y población en riesgo de exclusión"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"La Unidad Gestora de la Entidad EDUSI (unidad de gestión OIL) realizará la selección de operaciones a partir de las expresiones de interés remitidas por las distintas áreas o departamentos municipales (entidades ejecutoras). Dicha unidad de gestión:

1. Recepcionará las expresiones de interés
2. Valorará que se ajustan a los CPSO y al ámbito de intervención de FEDER.
3. Garantizará que se ajusta a las normas de elegibilidad y a la normativa de aplicación.
4. Comunicará el rechazo o la aprobación de la operación al departamento interesado (Unidad Ejecutora correspondiente) acompañada del DECA (en caso de ser seleccionada), como documento de formalización en el que se recogerán las condiciones de la ayuda (requisitos, plan financiero, calendario, etc.) de acuerdo con el artículo 125 (3) c) del RDC.
5. Dará de alta la operación en la aplicación GALATEA.

Los formularios y procedimientos para realizar estas expresiones de interés, el contenido de las mismas, así como las condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar (DECA) y los criterios detallados de selección, serán difundidos apropiadamente, asegurando una amplia difusión entre los potenciales beneficiarios (Departamentos)."



Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

50% fondos FEDER + 50% aportación AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No



¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

09 - Comunidad Valenciana

DUSI_ESTR_41 - Ayuntamiento de Valencia (Valencia)- EDUSI 3C



9.1.1.1.2.22. Actuación: EDUSI3C_ACTUACION_08 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

EDUSI3C_ACTUACION_08 - REVITALIZACIÓN DEL BARRIO MEDIANTE INFRAESTRUCTURAS Y PROGRAMAS CULTURALES

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES346005 - AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA

Breve descripción de la actuación:

Esta línea potencia la regeneración social del barrio mediante la implementación de programas culturales que respondan a las demandas de la sociedad activa que lo caracteriza. Con su carácter intercultural, estas acciones contribuirán a la integración de las diversas poblaciones del barrio y a su conocimiento respectivo como elemento de mantenimiento de la diversidad que es una de las características y valores de barrio a conservar. Contempla también la creación del centro que será soporte de estos programas, lo que lo dota de transversalidad respecto a otras líneas, al colaborar en la reconstrucción y recuperación de la imagen deteriorada del barrio.

Objetivos de la actuación:

"01-Mejora del entorno físico como elemento de mejora de la cohesión social y la calidad de vida.
02- Integración de la población en riesgo de exclusión, con especial atención a la población migrante.
03- Integración Cultural de la población mediante programas e infraestructuras culturales
04- Mejora de la cohesión social mediante la dinamización cultural del barrio, el fomento del tejido asociativo, la generación de redes vecinales y los procesos de autogestión"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"La Unidad Gestora de la Entidad EDUSI (unidad de gestión OIL) realizará la selección de operaciones a partir de las expresiones de interés remitidas por las distintas áreas o departamentos municipales (entidades ejecutoras). Dicha unidad de gestión:

1. Recepcionará las expresiones de interés
2. Valorará que se ajustan a los CPSO y al ámbito de intervención de FEDER.
3. Garantizará que se ajusta a las normas de elegibilidad y a la normativa de aplicación.
4. Comunicará el rechazo o la aprobación de la operación al departamento interesado (Unidad Ejecutora correspondiente) acompañada del DECA (en caso de ser seleccionada), como documento de formalización en el que se recogerán las condiciones de la ayuda (requisitos, plan financiero, calendario, etc.) de acuerdo con el artículo 125 (3) c) del RDC.
5. Dará de alta la operación en la aplicación GALATEA.

Los formularios y procedimientos para realizar estas expresiones de interés, el contenido de las mismas, así como las condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar (DECA) y los criterios detallados de selección, serán difundidos apropiadamente, asegurando una amplia difusión entre los potenciales beneficiarios (Departamentos)."

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

50% fondos FEDER + 50% aportación AYUNTAMIENTO DE VALENCIA



Unión Europea

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnostico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

Sí

09 - Comunidad Valenciana

DUSI_ESTR_41 - Ayuntamiento de Valencia (Valencia)- EDUSI 3C



Unión Europea

9.1.1.1.2.23. **Actuación:** EDUSI3C_ACTUACION_09 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

EDUSI3C_ACTUACION_09 - MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD Y DE LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL. APOYO AL EMPRENDIMIENTO Y A LA CREACIÓN DE EMPLEO.

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES346005 - AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA

Breve descripción de la actuación:

Esta línea mejora la formación y empleabilidad de la población y procura aumentar la ocupación aprovechando, sobre todo la ocasión que supone la rehabilitación integral del barrio, que genera oportunidades de empleo y formación. Desde la perspectiva de la rehabilitación integral del barrio, complementa las acciones en ese sentido que se realizarán fuera de la EDUSI. También potencia la implantación de nuevas actividades económicas en el barrio.

Objetivos de la actuación:

"01- Mejora de la integración laboral y socio-económica de la población en riesgo de exclusión
02- Mejora de la integración laboral y socio-económica mediante el fomento del emprendimiento
03- Mejora de la integración laboral y socio-económica mediante la generación y aprovechamiento de oportunidades de ocupación"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"La Unidad Gestora de la Entidad EDUSI (unidad de gestión OIL) realizará la selección de operaciones a partir de las expresiones de interés remitidas por las distintas áreas o departamentos municipales (entidades ejecutoras). Dicha unidad de gestión:

1. Recepcionará las expresiones de interés
2. Valorará que se ajustan a los CPSO y al ámbito de intervención de FEDER.
3. Garantizará que se ajusta a las normas de elegibilidad y a la normativa de aplicación.
4. Comunicará el rechazo o la aprobación de la operación al departamento interesado (Unidad Ejecutora correspondiente) acompañada del DECA (en caso de ser seleccionada), como documento de formalización en el que se recogerán las condiciones de la ayuda (requisitos, plan financiero, calendario, etc.) de acuerdo con el artículo 125 (3) c) del RDC.
5. Dará de alta la operación en la aplicación GALATEA.

Los formularios y procedimientos para realizar estas expresiones de interés, el contenido de las mismas, así como las condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar (DECA) y los criterios detallados de selección, serán difundidos apropiadamente, asegurando una amplia difusión entre los potenciales beneficiarios (Departamentos)."

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

50% fondos FEDER + 50% aportación AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:



• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

09 - Comunidad Valenciana

DUSI_ESTR_41 - Ayuntamiento de Valencia (Valencia)- EDUSI 3C



9.1.1.1.2.24. **Actuación:** EDUSI3C_ACTUACION_10 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

EDUSI3C_ACTUACION_10 - FOMENTO DE LA REACTIVACIÓN COMERCIAL

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES346005 - AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA

Breve descripción de la actuación:

Esta línea incide en la rehabilitación comercial del barrio mediante el apoyo al pequeño comercio existente, asegurando su permanencia y continuidad, para la regeneración económica y social del Cabanyal-Canyamelar-Cap de França.

Objetivos de la actuación:

"01- Revitalización del área mediante apoyo a la recuperación y mejora del comercio local
02- Revitalización del área mediante programas que valoren la identidad del comercio local.
03- Evitar la degradación mediante programas que favorezcan el mantenimiento del pequeño comercio de proximidad existente."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"La Unidad Gestora de la Entidad EDUSI (unidad de gestión OIL) realizará la selección de operaciones a partir de las expresiones de interés remitidas por las distintas áreas o departamentos municipales (entidades ejecutoras). Dicha unidad de gestión:

1. Recepcionará las expresiones de interés
2. Valorará que se ajustan a los CPSO y al ámbito de intervención de FEDER.
3. Garantizará que se ajusta a las normas de elegibilidad y a la normativa de aplicación.
4. Comunicará el rechazo o la aprobación de la operación al departamento interesado (Unidad Ejecutora correspondiente) acompañada del DECA (en caso de ser seleccionada), como documento de formalización en el que se recogerán las condiciones de la ayuda (requisitos, plan financiero, calendario, etc.) de acuerdo con el artículo 125 (3) c) del RDC.
5. Dará de alta la operación en la aplicación GALATEA.

Los formularios y procedimientos para realizar estas expresiones de interés, el contenido de las mismas, así como las condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar (DECA) y los criterios detallados de selección, serán difundidos apropiadamente, asegurando una amplia difusión entre los potenciales beneficiarios (Departamentos)."

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

50% fondos FEDER + 50% aportación AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no



discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

Sí

09 - Comunidad Valenciana

DUSI_ESTR_41 - Ayuntamiento de Valencia (Valencia)- EDUSI 3C



Unión Europea

9.1.1.1.2.25. **Actuación:** EDUSI3C_ACTUACION_11 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

EDUSI3C_ACTUACION_11 - APOYO INTEGRAL A LAS FAMILIAS: INCLUSIÓN Y PREVENCIÓN COMUNITARIA DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES346005 - AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA

Breve descripción de la actuación:

Esta línea potencia la regeneración del barrio creando recursos de prevención comunitaria (información, orientación y acompañamiento) que intervienen sobre la población más vulnerable: mayores, mujeres y menores, para ello se crean diferentes recursos que pretenden cubrir las necesidades de las familias, centrándose en la población en riesgo de exclusión y, en particular en mujeres y menores. Se cubren especialmente las necesidades de menores con apoyos específicos. También se orienta a mejorar las condiciones de vida de los mayores del barrio mediante recursos específicos.

Objetivos de la actuación:

"01-Reducción de la desigualdad social mediante programas e infraestructuras de apoyo integral a las familias desde la perspectiva de género

02- Reducción de la desigualdad social mediante programas e infraestructuras de apoyo a menores en el ámbito social y educativo.

03- Reducción de la desigualdad social mediante programas e infraestructuras de apoyo al colectivo de personas mayores, con atención especial al de mujeres mayores.

04- Reducción del número de personas en riesgo de exclusión mediante intervención en las familias, menores y personas mayores."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"La Unidad Gestora de la Entidad EDUSI (unidad de gestión OIL) realizará la selección de operaciones a partir de las expresiones de interés remitidas por las distintas áreas o departamentos municipales (entidades ejecutoras). Dicha unidad de gestión:

1. Recepcionará las expresiones de interés

2. Valorará que se ajustan a los CPSO y al ámbito de intervención de FEDER.

3. Garantizará que se ajusta a las normas de elegibilidad y a la normativa de aplicación.

4. Comunicará el rechazo o la aprobación de la operación al departamento interesado (Unidad Ejecutora correspondiente) acompañada del DECA (en caso de ser seleccionada), como documento de formalización en el que se recogerán las condiciones de la ayuda (requisitos, plan financiero, calendario, etc.) de acuerdo con el artículo 125 (3) c) del RDC.

5. Dará de alta la operación en la aplicación GALATEA.

Los formularios y procedimientos para realizar estas expresiones de interés, el contenido de las mismas, así como las condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar (DECA) y los criterios detallados de selección, serán difundidos apropiadamente, asegurando una amplia difusión entre los potenciales beneficiarios (Departamentos)."

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable



Unión Europea

50% fondos FEDER + 50% aportación AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

09 - Comunidad Valenciana



Unión Europea

DUSI_ESTR_41 - Ayuntamiento de Valencia (Valencia)- EDUSI 3C



9.1.1.1.2.26. **Actuación:** EDUSICOR_LA1OT9 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

EDUSICOR_LA1OT9 - REGENERACIÓN SOCIOECONÓMICA

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES314001 - AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

Breve descripción de la actuación:

"Intervenciones de regeneración económica y socio-laboral del medio urbano a través de medidas dirigidas a reducir las tasas de desempleo, mediante proyectos de rehabilitación del tejido productivo y comercial, rehabilitación de mercados, dotación de infraestructuras, medidas de inserción y de mejora de la empleabilidad de los colectivos desfavorecidos que complementan otras medidas de regeneración social. Desarrollo e Impulso de los estudios, trabajos técnicos, acciones formativas, de acompañamiento y orientación, planes de formación para el empleo, obras, equipamientos, difusión, dinamización, medios, instalaciones, sistemas, procedimientos y en general todas aquellas que contribuyan al objetivo proyectado.

1. Rehabilitación de mercados y comercios de barrio.
2. Estrategias para la incorporación de los jóvenes al mercado laboral, mediante mecanismos que faciliten el reemplazo generacional, coadyuvando a dinamizar sectores tradicionales de la economía local como el comercio tradicional.
3. Dotación de equipamientos para el emprendimiento: centro de formación de profesiones, centro de orientación a emprendedores y viveros de empresas.
4. Desarrollo de modelos económicos basados en la solidaridad y cooperación social. Mercados, locales, contrataciones, encuentros, etc.
5. Generación de clúster y redes empresariales para actividades económicas innovadoras.
6. Diversificación y formación empresarial de los ámbitos estratégicos del sector turístico.
7. Rehabilitación del espacio público en las áreas urbanas desfavorecidas.
8. Habilitación de espacios abandonados a colectivos que impulsen iniciativas comunitarias y servicios sociales."

Objetivos de la actuación:

"Revitalizar áreas urbanas de forma integrada interviniendo en los ámbitos , socioeconómico y físico a través de acciones que rehabiliten espacios públicos, el comercio local y las infraestructuras culturales, en especial en los barrios donde habitan colectivos desfavorecidos desde una perspectiva socio-laboral.

1. Reducir las tasas de desempleo generales y facilitar el acceso al mercado laboral de colectivos con especiales dificultades de inserción socio-laboral y otros sectores vulnerables.
2. Fomento de la integración de colectivos en riesgo de exclusión social, en especial jóvenes.
3. Promover el emprendimiento entre colectivos en riesgo de exclusión social.
4. Favorecer la creación, implantación y el desarrollo de empresas del sector social y solidario en la ciudad.
5. Propiciar las condiciones para crear un ecosistema local para el emprendimiento y el desarrollo de actividades económicas, estratégicas y sostenibles, que faciliten el incremento de las tasas de actividad y la reducción de situaciones de vulnerabilidad.
6. Mejora de dotaciones en las comunidades y áreas urbanas desfavorecidas."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios



"La selección inicial de operaciones se realizará conforme al Documento de Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones (CPSO) EDUSI CORDOBA, aprobados por el OIG, la AG y el Comité de Seguimiento del Programa. Estos Criterios han de ser coherentes con el contenido del POCS y en particular con la descripción, objetivos y resultados del Objetivo Específico en el que cada actuación se encuadra y con la Prioridad de Inversión.

El Procedimiento de selección de Operaciones se inicia a través de una "Convocatoria de Manifestación de Interés para cada Línea de actuación" que se hará pública entre potenciales beneficiarios (Unidades Ejecutoras UNES). Incluirá requisitos de admisión formales, Criterios de Selección y Criterios de Priorización.

Los potenciales beneficiarios gestores (UNES), presentan Solicitudes de financiación a través de Manifestaciones de Interés en plazo y forma.

El Ayuntamiento de Córdoba, a través del Órgano Responsable de la Selección de Operaciones (ORSO) que es el Concejal de Presidencia, con el apoyo técnico de la Unidad de Gestión (UGEC), aplicará los CPSO contenidos en esta ficha a las Operaciones Propuestas por las Unidades Ejecutoras (UNES), realizará las verificaciones preceptivas y llevará a cabo una propuesta de selección de dichas operaciones que será notificada a los interesados.

La propuesta inicial será remitida al OIG y AG para su validación a través de los procedimientos y firmas telemáticas habilitados (Fondos 2020 o GALATEA). Se documentarán adecuadamente todos los procesos y procedimientos con los correspondientes registros de comunicaciones y documentos en las plataformas electrónicas existentes y en las que se habiliten."

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)



La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_24 - Ayuntamiento de Córdoba (Córdoba)- EDUSI Córdoba



Unión Europea

9.1.1.1.2.27. Actuación: EDUSICOR_LA2OT9 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

EDUSICOR_LA2OT9 - REGENERACIÓN SOCIAL

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES314001 - AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

Breve descripción de la actuación:

"Acciones de regeneración social del entorno urbano complementarias a otras actuaciones de regeneración integral dentro del OT, mediante intervenciones dirigidas a reducir la exclusión social y la mejora de calidad de vida de los más desfavorecidos incluyendo la dotación de equipamientos sociales y comunitarios. Desarrollo e Impulso de los estudios, trabajos técnicos, medidas de acompañamiento a las actuaciones de vivienda, adecuación de equipamientos e instalaciones, acciones de difusión, dinamización, medios, sistemas, procedimientos y en general todas aquellas que contribuyan al objetivo proyectado.

1. Promoción de alojamientos provisionales de la población joven, sectores de población excluida o marginada, con urgentes necesidades habitacionales.
2. Diseño y ejecución de estrategias para la mejora de los niveles educativos y empleabilidad de colectivos en riesgo de exclusión.
3. Infraestructuras y equipamientos de mejora de la cobertura de los equipamientos destinados a la infancia y juventud.
4. Infraestructuras y equipamientos de refuerzo de la red actual y aumento de la coordinación de los equipamientos de atención paliativa y de atención comunitaria preventiva."

Objetivos de la actuación:

- "1. Revitalizar áreas urbanas de forma integrada interviniendo en el ámbito social y mejorando la oferta de servicios sociales y la dotación de equipamientos sociales y sanitarios en los barrios donde habitan colectivos desfavorecidos, complementando con ello otras actuaciones del OT9, con el objetivo de mejorar la Cohesión Social.
2. Mejorar la cohesión social, la calidad de vida en una perspectiva de integración laboral y socio-económica de los grupos destinatarios de la intervención.
3. Reducir el número de personas en situación de riesgo de exclusión, en especial al colectivo de personas mayores, mujeres mayores y mujeres en riesgo de exclusión.
4. Fomento de la integración de colectivos en riesgo de exclusión social, en especial jóvenes."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"La selección inicial de operaciones se realizará conforme al Documento de Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones (CPSO) EDUSI CORDOBA, aprobados por el OIG, la AG y el Comité de Seguimiento del Programa. Estos Criterios han de ser coherentes con el contenido del POCS y en particular con la descripción, objetivos y resultados del Objetivo Específico en el que cada actuación se encuadra y con la Prioridad de Inversión.

El Procedimiento de selección de Operaciones se inicia a través de una "Convocatoria de Manifestación de Interés para cada Línea de actuación" que se hará pública entre potenciales beneficiarios (Unidades Ejecutoras UNES). Incluirá requisitos de admisión formales, Criterios de Selección y Criterios de Priorización. Los



potenciales beneficiarios gestores (UNEs), presentan Solicitudes de financiación a través de Manifestaciones de Interés en plazo y forma.

El Ayuntamiento de Córdoba, a través del Órgano Responsable de la Selección de Operaciones (ORSO) que es el Concejal de Presidencia, con el apoyo técnico de la Unidad de Gestión (UGEC), aplicará los CPSO contenidos en esta ficha a las Operaciones Propuestas por las Unidades Ejecutoras (UNEs), realizará las verificaciones preceptivas y llevará a cabo una propuesta de selección de dichas operaciones que será notificada a los interesados.

La propuesta inicial será remitida al OIG y AG para su validación a través de los procedimientos y firmas telemáticas habilitados (Fondos 2020 o GALATEA). Se documentarán adecuadamente todos los procesos y procedimientos con los correspondientes registros de comunicaciones y documentos en las plataformas electrónicas existentes y en las que se habiliten."

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.



- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_24 - Ayuntamiento de Córdoba (Córdoba)- EDUSI Córdoba



Unión Europea

9.1.1.1.2.28. **Actuación:** EDUSICOR_LA3OT9 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

EDUSICOR_LA3OT9 - REVITALIZACIÓN DEL MEDIO URBANO A TRAVES DE LA VIVIENDA SOCIAL

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES314001 - AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

Breve descripción de la actuación:

"Intervenciones de regeneración física y social del medio urbano a través de proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos que permita mejorar la integración como solución al problema de exclusión socio-laboral de familias e individuos que no disponen de viviendas dignas y sufren condiciones de segregación. Desarrollo e Impulso de los estudios, trabajos técnicos, documentación, obras de rehabilitación, recuperación, restauración, equipamientos, difusión, dinamización, medios, infraestructuras, instalaciones, sistemas, procedimientos y en general todas aquellas que contribuyan al objetivo proyectado.

1. Promoción de viviendas sociales en alquiler u otras formas de cesión.
2. Adquisición de viviendas vacías o a rehabilitar para alquiler social."

Objetivos de la actuación:

"1. Revitalizar áreas urbanas de forma integrada interviniendo en los ámbitos social y físico mejorando la oferta de viviendas sociales en los barrios donde habitan colectivos desfavorecidos y complementando con ello otras acciones orientadas a rehabilitación de espacios públicos, del comercio local y de las infraestructuras sociales y culturales.

2. Mejorar la cohesión social, la calidad de vida en una perspectiva de integración laboral y socio-económica de los grupos destinatarios de la intervención.

3. Reducir el número de personas en situación de riesgo de exclusión, en especial al colectivo de personas mayores, mujeres mayores y mujeres en riesgo de exclusión."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"La selección inicial de operaciones se realizará conforme al Documento de Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones (CPSO) EDUSI CORDOBA, aprobados por el OIG, la AG y el Comité de Seguimiento del Programa. Estos Criterios han de ser coherentes con el contenido del POCS y en particular con la descripción, objetivos y resultados del Objetivo Específico en el que cada actuación se encuadra y con la Prioridad de Inversión.

El Procedimiento de selección de Operaciones se inicia a través de una "Convocatoria de Manifestación de Interés para cada Línea de actuación" que se hará pública entre potenciales beneficiarios (Unidades Ejecutoras UNES). Incluirá requisitos de admisión formales, Criterios de Selección y Criterios de Priorización.

Los potenciales beneficiarios gestores (UNES), presentan Solicitudes de financiación a través de Manifestaciones de Interés en plazo y forma.

El Ayuntamiento de Córdoba, a través del Órgano Responsable de la Selección de Operaciones (ORSO) que es el Concejal de Presidencia, con el apoyo técnico de la Unidad de Gestión (UGEC), aplicará los CPSO contenidos en esta ficha a las Operaciones Propuestas por las Unidades Ejecutoras (UNES), realizará las verificaciones preceptivas y llevará a cabo una propuesta de selección de dichas operaciones que será



notificada a los interesados.

La propuesta inicial será remitida al OIG y AG para su validación a través de los procedimientos y firmas telemáticas habilitados (Fondos 2020 o GALATEA). Se documentarán adecuadamente todos los procesos y procedimientos con los correspondientes registros de comunicaciones y documentos en las plataformas electrónicas existentes y en las que se habiliten."

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:



Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_24 - Ayuntamiento de Córdoba (Córdoba)- EDUSI Córdoba



Unión Europea

9.1.1.1.2.29. **Actuación:** EDUSIMANGA365OT9.E21 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

EDUSIMANGA365OT9.E21 - E21. Plan de Empleo no estacionario. Tutelado en la ruta del empleo.

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES208003 - DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES, COSTAS Y PUERTOS DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y FOMENTO

Breve descripción de la actuación:

Las administraciones públicas desde la Consejería coordinarán actuaciones que, apoyándose en las propuestas del Plan de Empleo 2014-2016 de la Región de Murcia, involucren a distintas asociaciones empresariales (hoteleros, empresarios de La Manga) más el Instituto de Fomento de la Región de Murcia (INFO), para desde una visión conjunta seleccionar las operaciones que permitan combinar dos conceptos imprescindibles para la cohesión social: la igualdad de oportunidades y la estabilidad en el empleo. Se desarrollará la ruta tutelada en el empleo y se acercarán éstas actuaciones a La Manga, respondiendo así a la problemática planteada por la ciudadanía

Objetivos de la actuación:

" Conseguir una mejora integral del entorno físico, económico y social en las áreas urbanas más desfavorecidas, con el objetivo de mejorar la cohesión social y la calidad de vida en una perspectiva de una integración laboral estable y un desarrollo socioeconómico de los grupos destinatarios de las intervenciones. Incrementar el número de puestos de trabajo estable mejorando la cohesión social."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"1. La UdG elabora y publica una convocatoria de expresiones de interés, con divulgación a través de medios electrónicos entre las diferentes unidades ejecutoras (beneficiarios potenciales) de la Entidad DUSI. Para ello, se mantendrán reuniones con los correspondientes departamentos, unidades o servicios implicados en la implementación de la Estrategia DUSI.

2. La UdG publicará los formularios, "plantilla" que recoge las expresiones de interés y procedimientos para realizar dichas expresiones de interés, así como las condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar y los criterios detallados de selección en la página web de la Entidad DUSI.

3. Recepción por parte de la UdG de la "plantilla" que recoge las expresiones de interés", como herramienta para facilitar, y homogeneizar, las propuestas de operaciones. Dicha plantilla recogerá, tanto las condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar, como los diferentes criterios de selección. Se mantendrán reuniones informativas con las diferentes unidades, departamentos, servicios y/o áreas implicadas, al objeto de clarificar la manera de rellenar dicha plantilla.

4. Valoración por parte de la UdG y traslado a la Comisión de Selección de Propuestas.

5. Selección o denegación de la operación mediante resolución del Director de la UdG

6. La UdG entrega el DECA al beneficiario, en caso de selección.

7. Recepción de la aceptación del DECA por parte del beneficiario

8. Aprobación por el OIG

9. La UdG comunica al beneficiario la aprobación

La selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia y sostenibilidad de las operaciones, transparencia de los criterios de selección y capacidad de los beneficiarios para materializar las acciones logrando los resultados previstos. Respetando en todo momento los Principios



Horizontales y Transversales para conformar un objetivo común."

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No



¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

08 - Región de Murcia

DUSI_ESTR_81 - Diputación Provincial de Murcia (san Javier y Cartagena) (Murcia)-La Manga Abierta



Unión Europea

9.1.1.1.2.30. **Actuación:** EDUSIMANGA365OT9.E22 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

EDUSIMANGA365OT9.E22 - E22. Regeneración de Areas Problemáticas

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES208003 - DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES, COSTAS Y PUERTOS DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y FOMENTO

Breve descripción de la actuación:

Recuperar las bolsas de abandono es una oportunidad para evitar problemas sociales. Para ello se seleccionaran los entornos especialmente conflictivos por su vinculación con el vertido ilegal de residuos o el botellón, buscando una regeneración social a través de una regeneración física. Resultará clave en la selección de operaciones la coordinación entre la modificación física del espacio y la implicación social de las diferentes asociaciones. Se buscará esta vinculación ya que no se trata de urbanizar sino de recuperar. Respondiendo a los requerimientos ciudadanos a través de la mejora de la escena urbana de un modo conjunto.

Objetivos de la actuación:

Mejorar los problemas endémicos de borde, las zonas que actualmente son "focos de pobreza" y los edificios y ámbitos que por efecto de la crisis inmobiliaria u otro tipo de problemáticas han quedado abandonados y a medio construir. Transformándolos en lugares a valorizar y resolviendo los problemas sociales que se vinculan con este tipo de emplazamientos. En la actualidad existen diferentes problemas vinculados con estos espacios (macrobotellones, vertederos ilegales...) que se están intentando resolver con diferentes actuaciones combinadas. La recuperación e inclusión de estos lugares se espera que sea una medida definitiva para el desarrollo de La Manga.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"1. La UdG elabora y publica una convocatoria de expresiones de interés, con divulgación a través de medios electrónicos entre las diferentes unidades ejecutoras (beneficiarios potenciales) de la Entidad DUSI. Para ello, se mantendrán reuniones con los correspondientes departamentos, unidades o servicios implicados en la implementación de la Estrategia DUSI.

2. La UdG publicará los formularios, "plantilla" que recoge las expresiones de interés y procedimientos para realizar dichas expresiones de interés, así como las condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar y los criterios detallados de selección en la página web de la Entidad DUSI.

3. Recepción por parte de la UdG de la "plantilla" que recoge las expresiones de interés", como herramienta para facilitar, y homogeneizar, las propuestas de operaciones. Dicha plantilla recogerá, tanto las condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar, como los diferentes criterios de selección. Se mantendrán reuniones informativas con las diferentes unidades, departamentos, servicios y/o áreas implicadas, al objeto de clarificar la manera de rellenar dicha plantilla.

4. Valoración por parte de la UdG y traslado a la Comisión de Selección de Propuestas.

5. Selección o denegación de la operación mediante resolución del Director de la UdG

6. La UdG entrega el DECA al beneficiario, en caso de selección.

7. Recepción de la aceptación del DECA por parte del beneficiario

8. Aprobación por el OIG

9. La UdG comunica al beneficiario la aprobación

La selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia y



Unión Europea

sostenibilidad de las operaciones, transparencia de los criterios de selección y capacidad de los beneficiarios para materializar las acciones logrando los resultados previstos. Respetando en todo momento los Principios Horizontales y Transversales para conformar un objetivo común."

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No



Unión Europea

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

08 - Región de Murcia

DUSI_ESTR_81 - Diputación Provincial de Murcia (san Javier y Cartagena) (Murcia)-La Manga Abierta



Unión Europea

9.1.1.1.2.31. **Actuación:** EDUSIMANGA365OT9.E23 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

EDUSIMANGA365OT9.E23 - E23. Valorización de edificios abandonados o semiconstruidos

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES208003 - DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES, COSTAS Y PUERTOS DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y FOMENTO

Breve descripción de la actuación:

Los edificios abandonados o semiconstruidos representan una oportunidad para mejorar el entorno urbano y responder a los requerimientos de espacio de las diferentes asociaciones de La Manga. Se seleccionarán las operaciones atendiendo tanto a la repercusión social del enclave, como a la viabilidad y facilidad de su gestión. Se buscan actuaciones temporales que colaboren progresivamente en la valorización de la edificación hasta su total regeneración. En casos muy concretos podrán adscribirse operaciones de demolición, pasando los solares a integrarse como espacios susceptibles de mejora por la estrategia E22.

Objetivos de la actuación:

Habilitación de edificaciones abandonadas o semiconstruidas para actividades temporales de índole social o comercial, con el objetivo de mejorar la cohesión social y la calidad de vida en una perspectiva de integración laboral y socio-economica de los grupos destinatarios de las intervenciones.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"1. La UdG elabora y publica una convocatoria de expresiones de interés, con divulgación a través de medios electrónicos entre las diferentes unidades ejecutoras (beneficiarios potenciales) de la Entidad DUSI. Para ello, se mantendrán reuniones con los correspondientes departamentos, unidades o servicios implicados en la implementación de la Estrategia DUSI.

2. La UdG publicará los formularios, "plantilla" que recoge las expresiones de interés y procedimientos para realizar dichas expresiones de interés, así como las condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar y los criterios detallados de selección en la página web de la Entidad DUSI.

3. Recepción por parte de la UdG de la "plantilla" que recoge las expresiones de interés", como herramienta para facilitar, y homogeneizar, las propuestas de operaciones. Dicha plantilla recogerá, tanto las condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar, como los diferentes criterios de selección. Se mantendrán reuniones informativas con las diferentes unidades, departamentos, servicios y/o áreas implicadas, al objeto de clarificar la manera de rellenar dicha plantilla.

4. Valoración por parte de la UdG y traslado a la Comisión de Selección de Propuestas.

5. Selección o denegación de la operación mediante resolución del Director de la UdG

6. La UdG entrega el DECA al beneficiario, en caso de selección.

7. Recepción de la aceptación del DECA por parte del beneficiario

8. Aprobación por el OIG

9. La UdG comunica al beneficiario la aprobación

La selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia y sostenibilidad de las operaciones, transparencia de los criterios de selección y capacidad de los beneficiarios para materializar las acciones logrando los resultados previstos. Respetando en todo momento los Principios Horizontales y Transversales para conformar un objetivo común."

Tipo de financiación:



Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No



¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

08 - Región de Murcia

DUSI_ESTR_81 - Diputación Provincial de Murcia (san Javier y Cartagena) (Murcia)-La Manga Abierta



Unión Europea

9.1.1.1.2.32. Actuación: EDUSIMANGA365OT9.E24 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas**Programa operativo:** 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE**Actuación:**

EDUSIMANGA365OT9.E24 - E24. Plan de fomento de la diversidad económica y apoyo al comercio

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES208003 - DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES, COSTAS Y PUERTOS DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y FOMENTO

Breve descripción de la actuación:

"Realización de un Plan de fomento que actuará como estabilizador del desequilibrio poblacional, complementando y enriqueciendo la oferta turística actual. Se busca romper la dinámica actual de cierres de negocios, buscando soluciones para los 12 meses del año. Esta Estrategia se solapa con la E25, a fin de optimizar los resultados.

Se busca responder a la demanda social de empleo estable dentro del núcleo que conforma La Manga a fin de garantizar la cohesión social.

"

Objetivos de la actuación:

Se espera conseguir nuevos focos de negocio que diversifiquen la economía del lugar, rompiendo la excesiva dependencia del turismo, enriqueciendo la ciudad y estabilizando los niveles poblacionales. Logrando una estabilización del empleo imprescindible para lograr la cohesión social de La Manga.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"1. La UdG elabora y publica una convocatoria de expresiones de interés, con divulgación a través de medios electrónicos entre las diferentes unidades ejecutoras (beneficiarios potenciales) de la Entidad DUSI. Para ello, se mantendrán reuniones con los correspondientes departamentos, unidades o servicios implicados en la implementación de la Estrategia DUSI.

2. La UdG publicará los formularios, "plantilla" que recoge las expresiones de interés y procedimientos para realizar dichas expresiones de interés, así como las condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar y los criterios detallados de selección en la página web de la Entidad DUSI.

3. Recepción por parte de la UdG de la "plantilla" que recoge las expresiones de interés", como herramienta para facilitar, y homogeneizar, las propuestas de operaciones. Dicha plantilla recogerá, tanto las condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar, como los diferentes criterios de selección. Se mantendrán reuniones informativas con las diferentes unidades, departamentos, servicios y/o áreas implicadas, al objeto de clarificar la manera de rellenar dicha plantilla.

4. Valoración por parte de la UdG y traslado a la Comisión de Selección de Propuestas.

5. Selección o denegación de la operación mediante resolución del Director de la UdG

6. La UdG entrega el DECA al beneficiario, en caso de selección.

7. Recepción de la aceptación del DECA por parte del beneficiario

8. Aprobación por el OIG

9. La UdG comunica al beneficiario la aprobación

La selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia y sostenibilidad de las operaciones, transparencia de los criterios de selección y capacidad de los beneficiarios para materializar las acciones logrando los resultados previstos. Respetando en todo momento los Principios Horizontales y Transversales para conformar un objetivo común."



Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No



¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

08 - Región de Murcia

DUSI_ESTR_81 - Diputación Provincial de Murcia (san Javier y Cartagena) (Murcia)-La Manga Abierta



Unión Europea

9.1.1.1.2.33. **Actuación:** EDUSIMANGA365OT9.E25 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

EDUSIMANGA365OT9.E25 - E25. Desarrollo de medidas contra la estacionalidad

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES208003 - DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES, COSTAS Y PUERTOS DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y FOMENTO

Breve descripción de la actuación:

Actualmente está en elaboración el Plan Integral contra la estacionalidad turística de la Región de Murcia. Apoyándose en sus prescripciones y en las directrices del Plan Estratégico de la Región de Murcia 2014-2020, se seleccionaran operaciones que potencien el equilibrio poblacional en dos direcciones: extendiendo la ocupación más allá de la época estival y sobre todo diversificando los usos comerciales. Esta estrategia complementa a la E24 buscando una recuperación económica que propicie la cohesión social.

Objetivos de la actuación:

"Creación de empleo mediante la incorporación de nuevas actividades turísticas o comerciales que se desarrollen fuera de temporada de alta .

Reequilibrar progresivamente la población, con el fin de lograr La Manga abierta 365 días al año. De este modo, el resto de problemáticas vinculadas a este problema (desde los equipamientos, las infraestructuras, el tráfico, la superpoblación estival que pone en riesgo la laguna...) se podrían resolver de un modo integrado y simultáneo "

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"1. La UdG elabora y publica una convocatoria de expresiones de interés, con divulgación a través de medios electrónicos entre las diferentes unidades ejecutoras (beneficiarios potenciales) de la Entidad DUSI. Para ello, se mantendrán reuniones con los correspondientes departamentos, unidades o servicios implicados en la implementación de la Estrategia DUSI.

2. La UdG publicará los formularios, "plantilla" que recoge las expresiones de interés y procedimientos para realizar dichas expresiones de interés, así como las condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar y los criterios detallados de selección en la página web de la Entidad DUSI.

3. Recepción por parte de la UdG de la "plantilla" que recoge las expresiones de interés", como herramienta para facilitar, y homogeneizar, las propuestas de operaciones. Dicha plantilla recogerá, tanto las condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar, como los diferentes criterios de selección. Se mantendrán reuniones informativas con las diferentes unidades, departamentos, servicios y/o áreas implicadas, al objeto de clarificar la manera de rellenar dicha plantilla.

4. Valoración por parte de la UdG y traslado a la Comisión de Selección de Propuestas.

5. Selección o denegación de la operación mediante resolución del Director de la UdG

6. La UdG entrega el DECA al beneficiario, en caso de selección.

7. Recepción de la aceptación del DECA por parte del beneficiario

8. Aprobación por el OIG

9. La UdG comunica al beneficiario la aprobación

La selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia y sostenibilidad de las operaciones, transparencia de los criterios de selección y capacidad de los beneficiarios para materializar las acciones logrando los resultados previstos. Respetando en todo momento los Principios



Horizontales y Transversales para conformar un objetivo común."

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No



¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	No
¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?	Sí
08 - Región de Murcia	
DUSI_ESTR_81 - Diputación Provincial de Murcia (san Javier y Cartagena) (Murcia)-La Manga Abierta	



Unión Europea

9.1.1.1.2.34. **Actuación:** EDUSISANTIAGOOT9LA01 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

EDUSISANTIAGOOT9LA01 - Regeneración económica y social de barrios y/o colectivos desfavorecidos

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES315001 - AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

Breve descripción de la actuación:

Actuaciones de regeneración económica y social del entorno urbano y rural mediante la rehabilitación del tejido productivo y comercial en especial en barrios y/o colectivos desfavorecidos y también en aquéllos inmersos en un proceso de deterioro

Objetivos de la actuación:

Mejorar de forma integral el entorno físico, económico y social de áreas urbanas desfavorecidas, con el objetivo de mejorar la cohesión social y la calidad de vida en una perspectiva de integración laboral y socio-económica de los grupos destinatarios de las intervenciones. Avanzar, en el ámbito urbano, en el objetivo de reducir en 1,4-1,5 millones el número de personas en situación de riesgo de exclusión (UE2020). Atender, en especial, al colectivo de personas mayores, atendiendo a las necesidades de las mujeres mayores y a las mujeres que están en riesgo de exclusión.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tal como figura en el manual de procedimientos, la selección de operaciones se hará a partir de las expresiones de interés mostradas por los diferentes departamentos municipales. Se mantendrá una convocatoria abierta de forma permante hasta que se agoten los fondos asignados por Objetivo Temático. A partir de ese momento, se analizarán dichas propuestas y se emitirán el Informe de Conformidad y el DECA que servirán de base para la propuesta de resolución de selección que será aprobada por la Junta de Gobierno Local. A partir de ahí se tramitará la aprobación ante la Autoridad de Gestión a través de la aplicación Fondos 2020.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.



3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

03 - Galicia

DUSI_ESTR_65 - Ayuntamiento de Santiago de Compostela (La Coruña)- Plan EDUSI Santiago 2020



Unión Europea

9.1.1.1.2.35. **Actuación:** EDUSISANTIAGOOT9LA02 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

EDUSISANTIAGOOT9LA02 - Revitalización del espacio público de las comunidades desfavorecidas

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES315001 - AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

Breve descripción de la actuación:

Actuaciones de regeneración económica, física y social del entorno urbano y rural, mediante la revitalización del espacio público en especial en barrios y/o comunidades desfavorecidas y también en aquéllos inmersos en un proceso de deterioro

Objetivos de la actuación:

Mejorar de forma integral el entorno físico, económico y social de áreas urbanas desfavorecidas, con el objetivo de mejorar la cohesión social y la calidad de vida en una perspectiva de integración laboral y socio-económica de los grupos destinatarios de las intervenciones. Avanzar, en el ámbito urbano, en el objetivo de reducir en 1,4-1,5 millones el número de personas en situación de riesgo de exclusión (UE2020). Atender, en especial, al colectivo de personas mayores, atendiendo a las necesidades de las mujeres mayores y a las mujeres que están en riesgo de exclusión.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tal como figura en el manual de procedimientos, la selección de operaciones se hará a partir de las expresiones de interés mostradas por los diferentes departamentos municipales. Se mantendrá una convocatoria abierta de forma permante hasta que se agoten los fondos asignados por Objetivo Temático. A partir de ese momento, se analizarán dichas propuestas y se emitirán el Informe de Conformidad y el DECA que servirán de base para la propuesta de resolución de selección que será aprobada por la Junta de Gobierno Local. A partir de ahí se tramitará la aprobación ante la Autoridad de Gestión a través de la aplicación Fondos 2020.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.



Unión Europea

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

03 - Galicia

DUSI_ESTR_65 - Ayuntamiento de Santiago de Compostela (La Coruña)- Plan EDUSI Santiago 2020



9.1.1.1.2.36. **Actuación:** EDUSISANTIAGOOT9LA03 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

EDUSISANTIAGOOT9LA03 - Actuaciones en viviendas en barrios desfavorecidos

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES315001 - AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

Breve descripción de la actuación:

Actuaciones de regeneración económica, física y social, del entorno urbano y rural mediante la rehabilitación de viviendas, en especial, en barrios desfavorecidos y también en aquéllos inmersos en un proceso de deterioro

Objetivos de la actuación:

Mejorar de forma integral el entorno físico, económico y social de áreas urbanas desfavorecidas, con el objetivo de mejorar la cohesión social y la calidad de vida en una perspectiva de integración laboral y socio-económica de los grupos destinatarios de las intervenciones. Avanzar, en el ámbito urbano, en el objetivo de reducir en 1,4-1,5 millones el número de personas en situación de riesgo de exclusión (UE2020). Atender, en especial, al colectivo de personas mayores, atendiendo a las necesidades de las mujeres mayores y a las mujeres que están en riesgo de exclusión.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tal como figura en el manual de procedimientos, la selección de operaciones se hará a partir de las expresiones de interés mostradas por los diferentes departamentos municipales. Se mantendrá una convocatoria abierta de forma permante hasta que se agoten los fondos asignados por Objetivo Temático. A partir de ese momento, se analizarán dichas propuestas y se emitirán el Informe de Conformidad y el DECA que servirán de base para la propuesta de resolución de selección que será aprobada por la Junta de Gobierno Local. A partir de ahí se tramitará la aprobación ante la Autoridad de Gestión a través de la aplicación Fondos 2020.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.
3. Además las operaciones deberán:



- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

03 - Galicia

DUSI_ESTR_65 - Ayuntamiento de Santiago de Compostela (La Coruña)- Plan EDUSI Santiago 2020



Unión Europea

9.1.1.1.2.37. **Actuación:** EDUSISC000000L4.A1 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

EDUSISC000000L4.A1 - Mejoras en la infraestructura peatonal de arterias con potencial comercial

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES308001 - AYUNTAMIENTO DE SANTA COLOMA DE GRAMENET

Breve descripción de la actuación:

"La peatonalización de las principales vías con potencial comercial de los barrios de la Serra d'en Mena debe permitir reforzar su papel de ejes cívicos y de dinamización económica y comercial. Esta actuación es sinérgica con la implantación del proyecto de súper manzanas –que debe permitir la desaparición del flujo de vehículos que actualmente pasa por las calles que concentran mayor vitalidad comercial del barrio- y con el Plan Peine Verde; ambos expuestas anteriormente."

Objetivos de la actuación:

Mejorar de forma integral el entorno físico, económico y social de áreas urbanas desfavorecidas, con el objetivo de mejorar la cohesión social y la calidad de vida en una perspectiva de integración laboral y socio-económica de los grupos destinatarios de las intervenciones.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Se informará a los potenciales beneficiarios de la existencia en la intranet municipal de un repositorio donde podrán descargar un modelo de expresiones de interés y presentarlas para su análisis y resolución. Así, la Unidad de Gestión:

1. Recepcionarán las expresiones de interés
2. Valorará que se ajustan a los CPSO y al ámbito de intervención de FEDER.
3. Garantizará que se ajusta a las normas de elegibilidad y a la normativa de aplicación.
4. Comunicará el rechazo o la aprobación por Decreto de la operación al departamento interesado (Unidad Ejecutora correspondiente) acompañada del DECA (en caso de ser seleccionada), como documento de formalización en el que se recogerán las condiciones de la ayuda (requisitos, plan financiero, calendario, etc.)."

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

La financiación será : 50% Unión Europea (Fondos FEDER) y 50% Fondos Municipales.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y



estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

02 - Cataluña

DUSI_ESTR_38 - Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet (Barcelona)-



Unión Europea

9.1.1.1.2.38. **Actuación:** EDUSISC000000L4.A2 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

EDUSISC000000L4.A2 - Creación de un centro de políticas activas de empleo

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES308001 - AYUNTAMIENTO DE SANTA COLOMA DE GRAMENET

Breve descripción de la actuación:

"En el barrio del Raval en la Serra d'en Mena se localiza el antiguo Pabellón B del Hospital del Espíritu Santo, un antiguo hospital actualmente sustituido por edificios más modernos. Con más de 3.000 m2 de superficie, forma parte del patrimonio arquitectónico de la ciudad.

La intervención propuesta plantea la transformación del equipamiento para convertirlo en la sede principal de los espacios de formación ocupacional de la sociedad municipal Grameimpuls, SA así como dedicar una parte del espacio a vivero de empresas.

Adicionalmente, se plantea mejorar la conectividad del centro desarrollando algunas de las conexiones viarias previstas en el Plan de Movilidad, y que le son adyacentes."

Objetivos de la actuación:

"Mejorar de forma integral el entorno físico, económico y social de áreas urbanas desfavorecidas, con el objetivo de mejorar la cohesión social y la calidad de vida en una perspectiva de integración laboral y socio-económica de los grupos destinatarios de las intervenciones.

Avanzar, en el ámbito urbano, hacia el objetivo de reducir el número de personas en situación de riesgo de exclusión (UE2020)"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Se informará a los potenciales beneficiarios de la existencia en la intranet municipal de un repositorio donde podrán descargar un modelo de expresiones de interés y presentarlas para su análisis y resolución. Así, la Unidad de Gestión:

1. Recepcionarán las expresiones de interés
2. Valorará que se ajustan a los CPSO y al ámbito de intervención de FEDER.
3. Garantizará que se ajusta a las normas de elegibilidad y a la normativa de aplicación.
4. Comunicará el rechazo o la aprobación por Decreto de la operación al departamento interesado (Unidad Ejecutora correspondiente) acompañada del DECA (en caso de ser seleccionada), como documento de formalización en el que se recogerán las condiciones de la ayuda (requisitos, plan financiero, calendario, etc.)."

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

La financiación será : 50% Unión Europea (Fondos FEDER) y 50% Fondos Municipales.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no



discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

Sí

02 - Cataluña

DUSI_ESTR_38 - Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet (Barcelona)-



Unión Europea

9.1.1.1.2.39. **Actuación:** EDUSISC000000L4.A3 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

EDUSISC000000L4.A3 - Promover la inclusión social, el empleo y la convivencia

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES308001 - AYUNTAMIENTO DE SANTA COLOMA DE GRAMENET

Breve descripción de la actuación:

"El Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet cuenta con tres instrumentos que le permiten abordar diversos retos sociales de manera transversal: el Plan Local por la Inclusión Social, el Plan para la convivencia intercultural y el Plan de Actuación de la sociedad municipal Grameimpuls (dedicada a las políticas activas de ocupación).

La línea de intervención planteada se orienta a reforzar económicamente la capacidad de intervención de la administración local en ambos planes para ampliar el universo de beneficiarios y contribuir así a la dinamización económica y social de los barrios de la Serra d'en Mena.

Se promoverán, pues, medidas en favor de la inclusión y la cohesión social mediante un modelo de intervención en red, transversal e integrado, singularmente iniciativas destinadas a resolver las carencias más básicas de la población con mayores dificultades (alimentación, ropa y productos de primera necesidad), a promover el éxito escolar (luchando contra el absentismo y el fracaso escolar a partir de proyectos de acompañamiento dirigidos a niños y niñas de 3 a 12 años y sus familias).

Y, finalmente, complementando la lucha contra la exclusión social, se potenciará un dispositivo de intervención integral que permita actuar con las personas potencialmente usuarias del Servicio Local de Empleo mediante acciones de orientación laboral, formación, intermediación y autoempleo para favorecer su inserción laboral y apoyar a las empresas del territorio para la su consolidación y competitividad."

Objetivos de la actuación:

"Mejorar de forma integral el entorno físico, económico y social de áreas urbanas desfavorecidas, con el objetivo de mejorar la cohesión social y la calidad de vida en una perspectiva de integración laboral y socio-económica de los grupos destinatarios de las intervenciones.

Avanzar, en el ámbito urbano, hacia el objetivo de reducir el número de personas en situación de riesgo de exclusión (UE2020)

Atender en especial al colectivo de personas mayores, atendiendo a las necesidades de las mujeres mayores, y a las mujeres que están en riesgo de exclusión."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Se informará a los potenciales beneficiarios de la existencia en la intranet municipal de un repositorio donde podrán descargar un modelo de expresiones de interés y presentarlas para su análisis y resolución. Así, la Unidad de Gestión:

1. Recepcionarán las expresiones de interés
2. Valorará que se ajustan a los CPSO y al ámbito de intervención de FEDER.
3. Garantizará que se ajusta a las normas de elegibilidad y a la normativa de aplicación.
4. Comunicará el rechazo o la aprobación por Decreto de la operación al departamento interesado (Unidad Ejecutora correspondiente) acompañada del DECA (en caso de ser seleccionada), como documento de formalización en el que se recogerán las condiciones de la ayuda (requisitos, plan financiero, calendario, etc.)."



Unión Europea

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

La financiación será : 50% Unión Europea (Fondos FEDER) y 50% Fondos Municipales.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No



Unión Europea

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

02 - Cataluña

DUSI_ESTR_38 - Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet (Barcelona)-



Unión Europea

9.1.1.1.2.40. **Actuación:** EDUSI_PALMA_PLP_LA12 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas**Programa operativo:** 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE**Actuación:**

EDUSI_PALMA_PLP_LA12 - PROMOCIÓN / REVITALIZACIÓN Y FOMENTO COMERCIAL DEL LITORAL DE PONENT

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES307001 - AYUNTAMIENTO DE PALMA

Breve descripción de la actuación:

Ante las debilidades percibidas en relación con la actividad económica en el Litoral de Ponent y el menor dinamismo existente en relación con el conjunto de Palma, se plantea la necesidad de fortalecer el tejido económico existente y generar nuevas actividades, concentradas fundamentalmente en la actividad comercial, con efectos positivos sobre la creación de empleo.

La dinamización se podrá sustentar en la realización de una batería de operaciones diversas que, en todo caso, adopte un carácter integrado que maximicen sus resultados, evitando la sucesión de actuaciones aisladas. En este sentido el planteamiento estratégico abordará actuaciones que irán desde la capacitación de empresarios/as y trabajadores/as, hasta el fomento de la creación de nuevos negocios, con servicios de orientación y asesoramiento a emprendedores, y la promoción del asociacionismo empresarial, junto con el apoyo a las tareas de comercialización, entre otros

Objetivos de la actuación:

Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas urbanas desfavorecidas a través de Estrategias urbanas integradas

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Las propuestas de operaciones (expresiones de interés) serán propuestas por las Unidades Ejecutoras (lAs Áreas del Ayto.) y estas deberán venir avaladas por la Unidad de Coordinación del PLP encargada de velar por la coherencia, transversalidad e integralidad de cada operación y que contribuyan a alcanzar los objetivos marcados por la EDUSI. La selección de operaciones la realizará la

Unidad de Gestión del PLP (OIL) la cual elevará a la Junta de Gobierno del Ayto. de Palma dicha selección para su aprobación.

El procedimiento para la selección de operaciones queda descrito de forma detallada en el Manual de Procedimientos de Selección de Operaciones.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

La financiación será : 50% Unión Europea (Fondos FEDER) y 50% Fondos Municipales.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).



2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

15 - Baleares

DUSI_ESTR_67 - Ayuntamiento de Palma de Mallorca- Palma Plan Litoral Ponent



9.1.1.1.2.41. **Actuación:** EDUSI_PALMA_PLP_LA13 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

EDUSI_PALMA_PLP_LA13 - PROMOCIÓN DE LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y LA PREVENCIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS, FUNDAMENTALMENTE, DE LA INSERCIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN, EL APOYO SOCIAL A LOS COLECTIVOS MÁS DESFAVORECIDOS Y EL IMPULSO Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO COMUNITARIO

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES307001 - AYUNTAMIENTO DE PALMA

Breve descripción de la actuación:

En materia social, el Litoral de Ponent adolece de problemas relacionados con los colectivos en situación o riesgo de exclusión, afectados de forma significativa por la existencia de una economía sumergida. La superación de esta situación se plantea a través de la puesta en marcha de operaciones orientadas a:

- Facilitar la inserción laboral a personas desempleadas y, prioritariamente aquellas, que están en situación o riesgo de exclusión social.

- Facilitar la inserción social de los colectivos más desfavorecidos a través de actuaciones que podrán ir desde la centralización de servicios municipales y oficinas de orientación e información a la creación de espacios o la realización de proyectos específicos para la integración de colectivos con mayores problemas de integración.

- Impulsar y promocionar el desarrollo comunitario, fomentando la convivencia y la colaboración entre entidades y servicios públicos, la participación ciudadana o la articulación de procesos comunitarios.

Objetivos de la actuación:

Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas urbanas desfavorecidas a través de Estrategias urbanas integradas.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Las propuestas de operaciones (expresiones de interés) serán propuestas por las Unidades Ejecutoras (lås Áreas del Ayto.) y estas deberán venir avaladas por la Unidad de Coordinación del PLP encargada de velar por la coherencia, transversalidad e integralidad de cada operación y que contribuyan a alcanzar los objetivos marcados por la EDUSI. La selección de operaciones la

realizará la Unidad de Gestión del PLP (OIL) la cual elevará a la Junta de Gobierno del Ayto. de Palma dicha selección para su aprobación.

El procedimiento para la selección de operaciones queda descrito de forma detallada en el Manual de Procedimientos de Selección de Operaciones

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

La financiación será : 50% Unión Europea (Fondos FEDER) y 50% Fondos Municipales.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no



discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

15 - Baleares

DUSI_ESTR_67 - Ayuntamiento de Palma de Mallorca- Palma Plan Litoral Ponent



Unión Europea

9.1.1.1.2.42. **Actuación:** EDUSI_PALMA_PLP_LA14 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

EDUSI_PALMA_PLP_LA14 - HABILITACIÓN O CREACIÓN DE NUEVOS EQUIPAMIENTOS / INFRAESTRUCTURAS SOCIALES

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES307001 - AYUNTAMIENTO DE PALMA

Breve descripción de la actuación:

La exclusión social no sólo pone en cuestión el principio democrático de la igualdad de oportunidades, sino que, además, plantea graves amenazas de desarticulación, conflictividad y alteración de la convivencia ciudadana. Por ello, el planteamiento de una red social de factores institucionales de integración debe complementar la formulación de las medidas activas para evitar las situaciones de exclusión.

Entre las posibles actuaciones a desarrollar se encuentran, sin constituir un listado cerrado, la rehabilitación de edificios públicos o la creación de nuevos equipamientos, la revitalización e impulso para la recuperación de espacios públicos o la detección de elementos conflictivos, como la existencia de núcleos de infravivienda, para el desarrollo posterior de medidas correctivas.

Objetivos de la actuación:

Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas urbanas desfavorecidas a través de Estrategias urbanas integradas.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Las propuestas de operaciones (expresiones de interés) serán propuestas por las Unidades Ejecutoras (lás Áreas del Ayto.) y estas deberán venir avaladas por la Unidad de Coordinación del PLP encargada de velar por la coherencia, transversalidad e integralidad de cada operación y que contribuyan a alcanzar los objetivos marcados por la

EDUSI. La selección de operaciones la realizará la Unidad de Gestión del PLP (OIL) la cual elevará a la Junta de Gobierno del Ayto. de Palma dicha selección para su aprobación.

El procedimiento para la selección de operaciones queda descrito de forma detallada en el Manual de Procedimientos de Selección de Operaciones

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

La financiación será : 50% Unión Europea (Fondos FEDER) y 50% Fondos Municipales.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios,



Unión Europea

eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnostico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

15 - Baleares

DUSI_ESTR_67 - Ayuntamiento de Palma de Mallorca- Palma Plan Litoral Ponent



Unión Europea

9.1.1.1.2.43. **Actuación:** EDUSI_TORMES_CSO_A6 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

EDUSI_TORMES_CSO_A6 - APOYAR LA REGENERACIÓN FÍSICA, ECONÓMICA Y SOCIAL DE LOS BARRIOS TRASTORMESINOS

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES337001 - AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA

Breve descripción de la actuación:

Esta Línea de Actuación incluye tres tipos de iniciativas. **REGENERACIÓN FÍSICA:** Adecuación y Reurbanización de viarios de convivencia de los núcleos tradicionales de los barrios de Tejares y de Chamberí. Esta reurbanización sólo afectará a la pavimentación y a la iluminación, salvo en aquellos casos que se compruebe que los servicios han de ser renovados. Es decir, se propone una reurbanización parcial, incorporando una nueva sección tipo, de convivencia, y en el que la calzada para los vehículos y la zona de tránsito de los peatones y bicicletas está a la misma cota, incorporándose la segregación de tráfico a través de señalización horizontal o pequeños bolardos integrados en el pavimento que marquen la separación entre ambos. **REGENERACIÓN ECONÓMICA:** Ejecución de equipamientos complementarios de apoyo a las actividades del Parque Fluvial de Salas Bajas, Desarrollo de centro de emprendimiento y encuentro intercultural en Tejares, Desarrollo de centro de iniciativas económicas y equipamiento local en Buenos Aires. **REGENERACIÓN SOCIAL:** Desarrollo de programas de cualificación técnica, Desarrollo de programas de inclusión e intermediación social.

Objetivos de la actuación:

- Equilibrar las oportunidades de desarrollo y de calidad de vida entre los diferentes barrios de la ciudad
- Readaptación e innovación en la prestación de servicios sociales de lucha contra la exclusión
- Superar los problemas de convivencia vecinal, marginalidad y segregación social

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

En una primera fase, la Concejalía Delegada de Hacienda del Ayuntamiento de Salamanca, como Unidad de Gestión, aplicará los criterios de selección, generales y específicos para cada tipología de operaciones, a todas las expresiones de interés que remitan las instituciones interesadas. Si se cumplen todos los criterios generales y todos los criterios específicos pertinentes según la tipología de operaciones, las expresiones serán clasificadas como admisibles; en caso contrario las expresiones serán clasificadas como no admisibles. En la segunda fase, serán las Unidades Ejecutoras, a través de las expresiones de Interés, las que soliciten las operaciones a la Unidad de Gestión. Se entregará el DECA a la Unidad Ejecutora de cada operación seleccionada. La Unidad de Gestión dará el alta en el aplicativo Fondos 2020 todas las Operaciones seleccionadas y sus respectivos DECA.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

La financiación será : 50% Unión Europea (Fondos FEDER) y 50% Fondos Municipales.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)



Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

17 - Castilla y León

DUSI_ESTR_31 - Ayuntamiento de Salamanca-EDUSI Tormes+



Unión Europea

9.1.1.1.2.44. **Actuación:** ELEVACION_NIVELES (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☒ Menos desarrolladas ☐ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

ELEVACION_NIVELES - Elevación de niveles educativos de población adulta en exclusión o riesgo de exclusión

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES306001 - AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

Breve descripción de la actuación:

Se crearán las infraestructuras necesarias para disponer de aulas, espacios formativos y bibliotecas que faciliten e incentiven en el acceso a la formación reglada en las zonas donde se encuentran las bolsas de niveles educativos más bajos. A través de la creación de estas infraestructuras se posibilitará ofrecer formación para la consecución de los niveles básicos de educación a la población de estas zonas sin necesidad de desplazamientos a otros espacios de la ciudad. Asimismo, aumentará el número de plazas que pueden ofertarse para la realización de acciones formativas conducentes a la consecución de titulaciones oficiales, principalmente Graduado en E.S.O.

Objetivos de la actuación:

"Elevar los niveles educativos de la población en riesgo de exclusión social de las áreas DUSI que les permita el acceso a formación profesional para mejorar su empleabilidad.

Incrementar las infraestructuras necesarias para el aumento del número de aulas disponibles y espacios formativos.

Generar espacios que incentiven el acceso a la formación reglada en zonas donde se encuentran las bolsas de niveles educativos más bajos dentro de las áreas DUSI.

Ofrecer un acceso a la formación reglada en las Áreas DUSI donde existen bolsas de niveles educativos bajos, sin necesidad de desplazamiento a otros puntos de la ciudad.

Aumentar el número de plazas ofertadas para la consecución de titulaciones oficiales. "

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Todas las actuaciones desarrolladas en el marco de la Estrategia de Desarrollo Sostenible Integrado Badajoz deberán estar incluidas como operación dentro de alguna de las Actuaciones aprobadas en la Estrategia sin perjuicio de que dichas operaciones cumplan con los procedimientos establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2001, de 14 de noviembre de la Ley de Contratos del Sector Público así como con los principios establecidos en legislación europea, estatales y autonómicas (publicidad, condiciones, requisitos, trámites y plazos de presentación de documentación, transparencia, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad de oportunidades y no discriminación y tratamiento de las solicitudes)

EL proceso se iniciará con la presentación de una solicitud (Ficha de Expresión de Interés) que será debidamente registrada en el sistema de información de la Unidad de Gestión, unidad encargada de la recepción de dichas solicitudes y de su posterior evaluación. Tras la valoración (en base a los criterios de priorización de las operaciones) y realización de las verificaciones necesarias por parte de la Unidad de Gestión (cumplimiento de los Criterios Básicos establecidos, realización del Check List de comprobación S1, etc.) esta solicitud será remitida a la Junta de Gobierno Local encargada de su aprobación definitiva. Posteriormente, se formalizará y hará entrega de la DECA y sus anexos con el objetivo de formalizar la aprobación de la operación a desarrollar por la Entidad Ejecutora.

Dado que las entidades ejecutoras permitidas en el marco de la EDUSI Badajoz corresponde a unidades del



Unión Europea

Ayuntamiento de Badajoz, estas unidades cumplirán, siempre, con el marco legislativo (europeo, nacional y autonómico) para la contratación directa de personal y /o la contratación de terceros. Toda la gestión de la operación será controlada y verificada por el propio proceso fiscalizador del Ayuntamiento de Badajoz y bajo la supervisión de la Unidad de Gestión de la Estrategia DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí



¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

14 - Extremadura

DUSI_ESTR_54 - Ayuntamiento de Badajoz- Ecosistema DUSI Badajoz



Unión Europea

9.1.1.1.2.45. Actuación: EMPLEABILIDAD (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☒ Menos desarrolladas ☐ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

EMPLEABILIDAD - Mejora de la empleabilidad de colectivos con especiales dificultades

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES306001 - AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

Breve descripción de la actuación:

Creación de infraestructuras necesarias para crear una oficina de información y orientación laboral a población en riesgo de exclusión social en las tres áreas de actuación establecidas. Con esta medida se pretende acercar los servicios de información, asesoramiento y orientación a la población en riesgo de exclusión social, haciendo, además, al personal técnico de estas oficinas partícipes de la realidad social de área donde se enmarca la población objeto de sus actuaciones.

Objetivos de la actuación:

"Acercar los servicios de información, asesoramiento y orientación a las áreas DUSI donde existe una mayor concentración de población en riesgo de exclusión social.

Aumentar el número de personas atendidas en servicios de información y orientación laboral a población en riesgo de exclusión social de las áreas DUSI. "

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Todas las actuaciones desarrolladas en el marco de la Estrategia de Desarrollo Sostenible Integrado Badajoz deberán estar incluidas como operación dentro de alguna de las Actuaciones aprobadas en la Estrategia sin perjuicio de que dichas operaciones cumplan con los procedimientos establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2001, de 14 de noviembre de la Ley de Contratos del Sector Público así como con los principios establecidos en legislación europea, estatales y autonómicas (publicidad, condiciones, requisitos, trámites y plazos de presentación de documentación, transparencia, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad de oportunidades y no discriminación y tratamiento de las solicitudes)

EL proceso se iniciará con la presentación de una solicitud (Ficha de Expresión de Interés) que será debidamente registrada en el sistema de información de la Unidad de Gestión, unidad encargada de la recepción de dichas solicitudes y de su posterior evaluación. Tras la valoración (en base a los criterios de priorización de las operaciones) y realización de las verificaciones necesarias por parte de la Unidad de Gestión (cumplimiento de los Criterios Básicos establecidos, realización del Check List de comprobación S1, etc.) esta solicitud será remitida a la Junta de Gobierno Local encargada de su aprobación definitiva. Posteriormente, se formalizará y hará entrega de la DECA y sus anexos con el objetivo de formalizar la aprobación de la operación a desarrollar por la Entidad Ejecutora.

Dado que las entidades ejecutoras permitidas en el marco de la EDUSI Badajoz corresponde a unidades del Ayuntamiento de Badajoz, estas unidades cumplirán, siempre, con el marco legislativo (europeo, nacional y autonómico) para la contratación directa de personal y /o la contratación de terceros.

Toda la gestión de la operación será controlada y verificada por el propio proceso fiscalizador del Ayuntamiento de Badajoz y bajo la supervisión de la Unidad de Gestión de la Estrategia DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable



Aportación FEDER: 80%
Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí



Unión Europea

14 - Extremadura

DUSI_ESTR_54 - Ayuntamiento de Badajoz- Ecosistema DUSI Badajoz



Unión Europea

9.1.1.1.2.46. Actuación: ESPACIOS_PROXIMIDAD (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☒ Menos desarrolladas ☐ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

ESPACIOS_PROXIMIDAD - Impulso a espacios socioculturales de proximidad

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES306001 - AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

Breve descripción de la actuación:

Creación de espacios socio culturales de proximidad que permita genera áreas donde la población de las áreas de actuación puedan utilizar para el desarrollo de actividades tales como talleres, exposiciones, actividades sociales y culturales, reuniones sociales, etc. Asimismo, también contempla la creación de espacios deportivos que ayuden a cohesionar a la población y recuperen espacios en degradación. Con esta medida se pretende conseguir un aumento de las actividades culturales, sociales y un movimiento asociativo reforzado.

Objetivos de la actuación:

"Creación de espacios socioculturales y de proximidad en las áreas DUSI

Creación de espacios deportivos que ayuden a la cohesión de la población y la recuperación de espacios degradados en las áreas de actuación DUSI

Aumento de las actividades culturales, sociales y a los movimientos asociativos en áreas de actuación DUSI."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Todas las actuaciones desarrolladas en el marco de la Estrategia de Desarrollo Sostenible Integrado Badajoz deberán estar incluidas como operación dentro de alguna de las Actuaciones aprobadas en la Estrategia sin perjuicio de que dichas operaciones cumplan con los procedimientos establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2001, de 14 de noviembre de la Ley de Contratos del Sector Publico así como con los principios establecidos en legislación europea, estatales y autonómicas (publicidad, condiciones, requisitos, tramites y plazos de presentación de documentación, transparencia, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad de oportunidades y no discriminación y tratamiento de las solicitudes)

EL proceso se iniciará con la presentación de una solicitud (Ficha de Expresión de Interés) que será debidamente registrada en el sistema de información de la Unidad de Gestión, unidad encargada de la recepción de dichas solicitudes y de su posterior evaluación. Tras la valoración (en base a los criterios de priorización de las operaciones) y realización de las verificaciones necesarias por parte de la Unidad de Gestión (cumplimiento de los Criterios Básicos establecidos, realización del Check List de comprobación S1, etc.) esta solicitud será remitida a la Junta de Gobierno Local encargada de su aprobación definitiva. Posteriormente, se formalizará y hará entrega de la DECA y sus anexos con el objetivo de formalizar la aprobación de la operación a desarrollar por la Entidad Ejecutora.

Dado que las entidades ejecutoras permitidas en el marco de la EDUSI Badajoz corresponde a unidades del Ayuntamiento de Badajoz, estas unidades cumplirán, siempre, con el marco legislativo (europeo, nacional y autonómico) para la contratación directa de personal y /o la contratación de terceros.

Toda la gestión de la operación será controlada y verificada por el propio proceso fiscalizador del Ayuntamiento de Badajoz y bajo la supervisión de la Unidad de Gestión de la Estrategia DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable



Aportación FEDER: 80%
Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí



Unión Europea

14 - Extremadura

DUSI_ESTR_54 - Ayuntamiento de Badajoz- Ecosistema DUSI Badajoz



9.1.1.1.2.47. **Actuación:** EXPERIENCIA_JOVEN (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☒ Menos desarrolladas ☐ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

EXPERIENCIA_JOVEN - Impulso a la adquisición de experiencia laboral para jóvenes

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES306001 - AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

Breve descripción de la actuación:

Creación e infraestructuras para el posterior desarrollo de centros de orientación laboral y espacios para la incentivación del empleo por cuenta propia como una herramienta más para el empleo o las formulas colaborativas.

Objetivos de la actuación:

"Acercar los servicios de información, asesoramiento y orientación a las áreas DUSI donde existe una mayor concentración de desempleo juvenil.

Incentivar el desarrollo de fórmulas de empleo colaborativas.

Aumentar la experiencia laboral de la población joven en riesgo de exclusión social de las áreas DUSI."

Tipología de los beneficiarios:

Entidad Ejecutora

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Todas las actuaciones desarrolladas en el marco de la Estrategia de Desarrollo Sostenible Integrado Badajoz deberán estar incluidas como operación dentro de alguna de las Actuaciones aprobadas en la Estrategia sin perjuicio de que dichas operaciones cumplan con los procedimientos establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2001, de 14 de noviembre de la Ley de Contratos del Sector Publico así como con los principios establecidos en legislación europea, estatales y autonómicas (publicidad, condiciones, requisitos, tramites y plazos de presentación de documentación, transparencia, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad de oportunidades y no discriminación y tratamiento de las solicitudes)

EL proceso se iniciará con la presentación de una solicitud (Ficha de Expresión de Interés) que será debidamente registrada en el sistema de información de la Unidad de Gestión, unidad encargada de la recepción de dichas solicitudes y de su posterior evaluación. Tras la valoración (en base a los criterios de priorización de las operaciones) y realización de las verificaciones necesarias por parte de la Unidad de Gestión (cumplimiento de los Criterios Básicos establecidos, realización del Check List de comprobación S1, etc.) esta solicitud será remitida a la Junta de Gobierno Local encargada de su aprobación definitiva. Posteriormente, se formalizará y hará entrega de la DECA y sus anexos con el objetivo de formalizar la aprobación de la operación a desarrollar por la Entidad Ejecutora.

Dado que las entidades ejecutoras permitidas en el marco de la EDUSI Badajoz corresponde a unidades del Ayuntamiento de Badajoz, estas unidades cumplirán, siempre, con el marco legislativo (europeo, nacional y autonómico) para la contratación directa de personal y /o la contratación de terceros.

Toda la gestión de la operación será controlada y verificada por el propio proceso fiscalizador del Ayuntamiento de Badajoz y bajo la supervisión de la Unidad de Gestión de la Estrategia DUSI."

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%



Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

14 - Extremadura



Unión Europea

DUSI_ESTR_54 - Ayuntamiento de Badajoz- Ecosistema DUSI Badajoz



Unión Europea

9.1.1.1.2.48. **Actuación:** FORMACION_DUAL (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☒ Menos desarrolladas ☐ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

FORMACION_DUAL - Impulso a los sistemas de formación dual reglados y no reglados

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES306001 - AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

Breve descripción de la actuación:

Impulsar los sistemas de formación duales a través de la realización de infraestructuras de formación profesional, aularios y espacios de formación necesarios para el posterior desarrollo de estas acciones formativas. Con esta medida se aumentará el número de programas formativos duales que pueden ser impartidos en la ciudad de Badajoz, aumentando por ende, la población beneficiaria de dichos programas.

Objetivos de la actuación:

"Impulsar sistemas de formación dual en colaboración con infraestructuras de formación profesional
Aumentar el número de programas formativos duales impartidos en las áreas DUSI
Incrementar el número de población beneficiaria de los programas de formación dual en las áreas DUSI."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Todas las actuaciones desarrolladas en el marco de la Estrategia de Desarrollo Sostenible Integrado Badajoz deberán estar incluidas como operación dentro de alguna de las Actuaciones aprobadas en la Estrategia sin perjuicio de que dichas operaciones cumplan con los procedimientos establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2001, de 14 de noviembre de la Ley de Contratos del Sector Público así como con los principios establecidos en legislación europea, estatales y autonómicas (publicidad, condiciones, requisitos, trámites y plazos de presentación de documentación, transparencia, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad de oportunidades y no discriminación y tratamiento de las solicitudes)

EL proceso se iniciará con la presentación de una solicitud (Ficha de Expresión de Interés) que será debidamente registrada en el sistema de información de la Unidad de Gestión, unidad encargada de la recepción de dichas solicitudes y de su posterior evaluación. Tras la valoración (en base a los criterios de priorización de las operaciones) y realización de las verificaciones necesarias por parte de la Unidad de Gestión (cumplimiento de los Criterios Básicos establecidos, realización del Check List de comprobación S1, etc.) esta solicitud será remitida a la Junta de Gobierno Local encargada de su aprobación definitiva. Posteriormente, se formalizará y hará entrega de la DECA y sus anexos con el objetivo de formalizar la aprobación de la operación a desarrollar por la Entidad Ejecutora.

Dado que las entidades ejecutoras permitidas en el marco de la EDUSI Badajoz corresponde a unidades del Ayuntamiento de Badajoz, estas unidades cumplirán, siempre, con el marco legislativo (europeo, nacional y autonómico) para la contratación directa de personal y /o la contratación de terceros.

Toda la gestión de la operación será controlada y verificada por el propio proceso fiscalizador del Ayuntamiento de Badajoz y bajo la supervisión de la Unidad de Gestión de la Estrategia DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%



Unión Europea

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

14 - Extremadura



Unión Europea

DUSI_ESTR_54 - Ayuntamiento de Badajoz- Ecosistema DUSI Badajoz



Unión Europea

9.1.1.1.2.49. Actuación: GR-OT9-LA1 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

GR-OT9-LA1 - Rehabilitación Integrada del Barrio Zaidín-Pt Ciencias de la Salud

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES318003 - AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Breve descripción de la actuación:

"El Zaidín actualmente se percibe como el barrio de periferia con mayor nivel de crecimiento de Granada, con nuevas zonas residenciales de gran calidad y equipamientos generales como el Parque del Zaidín, el Estadio de los Cármenes y Palacio de Deportes, aunque la zona original conserva una percepción de marginalidad.

Su problemática es el bajo nivel de estudios y las altas tasas de paro. Además, los principales problemas percibidos por la población son la delincuencia y los ruidos exteriores.

El comercio, ha sido uno de los principales motores de desarrollo económico, siendo polo de atracción comercial de los municipios situados al sur del Área metropolitana.

El comercio es, por tanto, un elemento clave en el desarrollo futuro de Granada. Por este motivo, es fundamental reforzar el tejido comercial para generar riqueza y empleo, provocando efectos positivos en la calidad de vida de la ciudad.

La línea de actuación busca el estímulo y el fortalecimiento del pequeño comercio del Zaidín como elemento generador de riqueza y de empleo en el barrio.

Con la puesta en marcha del Nuevo Campus Universitario en el PT de Ciencias de la Salud, existe un potencial aumento de la demanda de consumidores en el barrio.

Objetivos de la actuación:

- "• Integración de Colectivos más desfavorecidos.
- Potenciar y fortalecer el comercio del barrio.
- Recuperación urbana del Barrio.
- Fomento de la Cohesión Social
- Reducir el número de personas en exclusión social o en riesgo de estarlo."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"1. Envío de la Solicitud de Financiación (expresión de interés), por parte del Beneficiario (Entidad Ejecutora), a la Unidad de Gestión.

2. Cumplimiento de la adecuación de la operación solicitada a los CPSO y normativa de aplicación, mediante la cumplimentación de la Lista de Comprobación S1, por parte de la Unidad de Gestión.

3. Elaboración de Informe - propuesta de aprobación de operaciones (positivo o negativo)

4. Remisión de informe - propuesta de aprobación de operaciones a la Junta de Gobierno de la Entidad DUSI.

5. Resolución de la Junta de Gobierno Local, respecto al Informe – Propuesta de aprobación de operaciones, y comunicación del mismo a la Unidad de Gestión.

6. Elaboración del DECA (Documento que Contiene las Condiciones de la Ayuda) El DECA incluirá aquellos aspectos que especifiquen las Normas de Subvencionabilidad nacionales y de la Unión Europea aplicables en función de las características de la operación.

7. Remisión y notificación del DECA, al beneficiario.

8. Registro en Fondos 2020 de la operación solicitada, sus categorías de intervención y desglose del gasto de la



operación, así como suministro de la documentación requerida por Fondos 2020.

9. Generación del documento de aprobación de la operación por parte de la Entidad DUSI, mediante la plataforma Fondos 2020.

10. Firma electrónica del documento de aprobación, por parte del OIL, considerándose la operación como "seleccionada", a partir de este momento."

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí



¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_22 - Ayuntamiento de Granada (Granada)- De Tradición a Innovación



Unión Europea

9.1.1.1.2.50. **Actuación:** GR-OT9-LA2 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

GR-OT9-LA2 - Programa de Innovación Social del Barrio del Albaicín

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES318003 - AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Breve descripción de la actuación:

"El barrio del Albaicín es el barrio más antiguo de Granada, fue declarado en 1994 Patrimonio Mundial, siendo el Barrio más visitado de la Ciudad, sin embargo, dada su morfología y la población que reside en él, es a su vez uno de los barrios más vulnerables de la ciudad, principalmente, población anciana con muy alto riesgo de discapacidad y dependencia vulnerable, y alto riesgo de exclusión social, como Albaicín, En él, se encuentran altas tasas de población de etnia gitana y población inmigrante extranjera (marroquíes, rumanos), cuyos colectivos presentan alta marginalidad, y en los próximos años su envejecimiento generará enormes retos sociales y sanitarios para enfrentar su vulnerabilidad.

Estas características generan problemas sociales relacionados con la accesibilidad, la inclusión social, acceso al empleo, existiendo un déficit de infraestructuras de equipamiento Social, destinadas al desarrollo de programas sociales

Entre las tipologías de operaciones que se podrían desarrollar, se encuentran las siguientes:

- Creación de equipamientos Socio-Culturales para dar una mayor cobertura a la población
- Rehabilitación urbana en las zonas más degradadas del barrio.
- Implantación de programas sociales.
- Implantación de programas educativos.
- Itinerarios de Inserción Laboral
- Programas de Apoyo dirigidos al fomento de Iniciativas innovadoras vinculadas al turismo y las Industrias Culturales.

Objetivos de la actuación:

- Integración de Colectivos más desfavorecidos.
- Potenciar y fortalecer el desarrollo del barrio.
- Fomento de la Cohesión Social
- Reducir el número de personas en exclusión social o en riesgo de estarlo."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"1. Envío de la Solicitud de Financiación (expresión de interés), por parte del Beneficiario (Entidad Ejecutora), a la Unidad de Gestión.

2. Cumplimiento de la adecuación de la operación solicitada a los CPSO y normativa de aplicación, mediante la cumplimentación de la Lista de Comprobación S1, por parte de la Unidad de Gestión.

3. Elaboración de Informe - propuesta de aprobación de operaciones (positivo o negativo)

4. Remisión de informe - propuesta de aprobación de operaciones a la Junta de Gobierno de la Entidad DUSI.

5. Resolución de la Junta de Gobierno Local, respecto al Informe – Propuesta de aprobación de operaciones, y comunicación del mismo a la Unidad de Gestión.

6. Elaboración del DECA (Documento que Contiene las Condiciones de la Ayuda) El DECA incluirá aquellos aspectos que especifiquen las Normas de Subvencionabilidad nacionales y de la Unión Europea aplicables en



función de las características de la operación.

7. Remisión y notificación del DECA, al beneficiario.

8. Registro en Fondos 2020 de la operación solicitada, sus categorías de intervención y desglose del gasto de la operación, así como suministro de la documentación requerida por Fondos 2020.

9. Generación del documento de aprobación de la operación por parte de la Entidad DUSI, mediante la plataforma Fondos 2020.

10. Firma electrónica del documento de aprobación, por parte del OIL, considerándose la operación como "seleccionada", a partir de este momento."

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.



Unión Europea

¿Se prevé la utilización de **COSTES SIMPLIFICADOS** en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_22 - Ayuntamiento de Granada (Granada)- De Tradición a Innovación



Unión Europea

9.1.1.1.2.51. Actuación: INCENTIVO_VOLUNTARIO (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☒ Menos desarrolladas ☐ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

INCENTIVO_VOLUNTARIO - Incentivación el voluntariado social

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES306001 - AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

Breve descripción de la actuación:

Se pretende aumentar movimiento de voluntariado en la ciudad, fomentando valores como la solidaridad, la participación ciudadana, la tolerancia y la sensibilidad por las diferentes realidades. Asimismo, supone una mejora en la calidad de vida de las personas ayudadas.

Objetivos de la actuación:

"

Aumentar el movimiento de voluntariado en las áreas DUSI.

Fomentar los valores de solidaridad, participación ciudadana, tolerancia y sensibilidad por las diferentes realidades.

Mejorar la calidad de vida de las personas beneficiarias de la ayuda ofrecida por el voluntariado."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Todas las actuaciones desarrolladas en el marco de la Estrategia de Desarrollo Sostenible Integrado Badajoz deberán estar incluidas como operación dentro de alguna de las Actuaciones aprobadas en la Estrategia sin perjuicio de que dichas operaciones cumplan con los procedimientos establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2001, de 14 de noviembre de la Ley de Contratos del Sector Público así como con los principios establecidos en legislación europea, estatales y autonómicas (publicidad, condiciones, requisitos, trámites y plazos de presentación de documentación, transparencia, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad de oportunidades y no discriminación y tratamiento de las solicitudes)

EL proceso se iniciará con la presentación de una solicitud (Ficha de Expresión de Interés) que será debidamente registrada en el sistema de información de la Unidad de Gestión, unidad encargada de la recepción de dichas solicitudes y de su posterior evaluación. Tras la valoración (en base a los criterios de priorización de las operaciones) y realización de las verificaciones necesarias por parte de la Unidad de Gestión (cumplimiento de los Criterios Básicos establecidos, realización del Check List de comprobación S1, etc.) esta solicitud será remitida a la Junta de Gobierno Local encargada de su aprobación definitiva. Posteriormente, se formalizará y hará entrega de la DECA y sus anexos con el objetivo de formalizar la aprobación de la operación a desarrollar por la Entidad Ejecutora.

Dado que las entidades ejecutoras permitidas en el marco de la EDUSI Badajoz corresponde a unidades del Ayuntamiento de Badajoz, estas unidades cumplirán, siempre, con el marco legislativo (europeo, nacional y autonómico) para la contratación directa de personal y /o la contratación de terceros.

Toda la gestión de la operación será controlada y verificada por el propio proceso fiscalizador del Ayuntamiento de Badajoz y bajo la supervisión de la Unidad de Gestión de la Estrategia DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%



Unión Europea

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

14 - Extremadura



Unión Europea

DUSI_ESTR_54 - Ayuntamiento de Badajoz- Ecosistema DUSI Badajoz



Unión Europea

9.1.1.1.2.52. Actuación: INTEGRA_DISCAPACIDAD (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☒ Menos desarrolladas ☐ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

INTEGRA_DISCAPACIDAD - Integración de personas con discapacidad

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES306001 - AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

Breve descripción de la actuación:

Se pretende conseguir un aumento de la integración de las personas con discapacidad en todos los ámbitos, visibilizando las diferentes discapacidades y ayudando a su integración dentro de la sociedad pacense a todos los niveles.

Objetivos de la actuación:

"Aumentar la integración de las personas con discapacidad en todos los ámbitos de la vida visibilizando las diferentes discapacidades.

Crear espacios donde informar y asesorar a persona con discapacidad en búsqueda de empleo y que puedan contar con oficinas técnicas donde asesorar en la adaptación de diferentes elementos para personas con discapacidad en diferentes ámbitos (laboral, hogar, educativos, sociales, etc.).

Realizar operaciones específicas de mejora de la accesibilidad en espacios públicos."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Todas las actuaciones desarrolladas en el marco de la Estrategia de Desarrollo Sostenible Integrado Badajoz deberán estar incluidas como operación dentro de alguna de las Actuaciones aprobadas en la Estrategia sin perjuicio de que dichas operaciones cumplan con los procedimientos establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2001, de 14 de noviembre de la Ley de Contratos del Sector Público así como con los principios establecidos en legislación europea, estatales y autonómicas (publicidad, condiciones, requisitos, trámites y plazos de presentación de documentación, transparencia, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad de oportunidades y no discriminación y tratamiento de las solicitudes)

EL proceso se iniciará con la presentación de una solicitud (Ficha de Expresión de Interés) que será debidamente registrada en el sistema de información de la Unidad de Gestión, unidad encargada de la recepción de dichas solicitudes y de su posterior evaluación. Tras la valoración (en base a los criterios de priorización de las operaciones) y realización de las verificaciones necesarias por parte de la Unidad de Gestión (cumplimiento de los Criterios Básicos establecidos, realización del Check List de comprobación S1, etc.) esta solicitud será remitida a la Junta de Gobierno Local encargada de su aprobación definitiva. Posteriormente, se formalizará y hará entrega de la DECA y sus anexos con el objetivo de formalizar la aprobación de la operación a desarrollar por la Entidad Ejecutora.

Dado que las entidades ejecutoras permitidas en el marco de la EDUSI Badajoz corresponde a unidades del Ayuntamiento de Badajoz, estas unidades cumplirán, siempre, con el marco legislativo (europeo, nacional y autonómico) para la contratación directa de personal y /o la contratación de terceros.

Toda la gestión de la operación será controlada y verificada por el propio proceso fiscalizador del Ayuntamiento de Badajoz y bajo la supervisión de la Unidad de Gestión de la Estrategia DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable



Aportación FEDER: 80%
Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí



14 - Extremadura
 DUSI_ESTR_54 - Ayuntamiento de Badajoz- Ecosistema DUSI Badajoz



Unión Europea

9.1.1.1.2.53. Actuación: LA10 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA10 - Centro 104

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES311005 - AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

Breve descripción de la actuación:

Potenciar la interculturalidad en el Barrio de la Caridad, dinamizando la población e impulsando la formación y la cultura , el asesoramiento y la información, como elementos de cohesión social.

Objetivos de la actuación:

"*Mejorar la interculturalidad.

*Promover los negocios innovadores

*Mejorar de forma integral el entorno físico, económico y social del Barrio.

"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

"Aprobado el Manual y Procedimientos de Selección de Operaciones se pondrá en conocimiento a Delegaciones y Organismos municipales, y se comunicará la apertura de presentación de expresiones de interés. La Unidad de Gestión remite, vía correo electrónico, a los potenciales beneficiarios con competencias en las líneas de actuación a desarrollar, la Manifestación de expresiones de interés, con los Criterios y Procedimiento de Selección de Operaciones, por cada Línea de Actuación. Se solicitará información de las operaciones, descripción, objetivos y resultados esperados, plazo de ejecución, senda financiera, criterios de selección y de priorización de la operación, cuantificación de indicadores... Los criterios y procedimiento de selección de operaciones estarán publicados en la web municipal. Las potenciales beneficiarios responderán por mail, remitiendo la ficha cumplimentada y con registro de salida a la Unidad de Gestión (Alcaldía). La Unidad de Gestión recepcionará las Expresiones de Interés, con número de registro de entrada, comprobará la adecuación de las manifestaciones a través de la Lista de comprobación S1, y seleccionará o rechazará las operaciones a través de un informe motivado. Las operaciones aprobadas, se comunicarán a través de Resolución del Alcalde, y será registrada y remitida a los beneficiarios en papel junto al DECA, Documento que Establece las Condiciones de Ayuda. Los beneficiarios acusarán recepción de los documentos y aceptarán por escrito la ayuda y los términos del DECA, con registro de salida y entrada correspondiente. Las operaciones aprobadas se cargarán en FONDOS, y estarán publicadas en la Web Municipal toda la vida de la Estrategia EDUSI.

Las operaciones rechazadas, se comunicarán a través de Resolución del Alcalde con registro de salida y con la justificación del rechazo.

Si fuera necesaria modificar una operación, la tramitación seguiría el mismo procedimiento que la aprobación de una operación.

"

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional:20%



Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnostico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

AZUL - Inversión Territorial Integrada "Azul"



Unión Europea

-

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_7 - Ayuntamiento de Algeciras-Algeciras Puerta de Europa



9.1.1.1.2.54. **Actuación:** LA10 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA10 - Programa de inclusión social (San Martín de Porres, Barrio Pilar y Barriada de la Esperanza)

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES313001 - AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Breve descripción de la actuación:

"La línea de actuación pretende favorecer, mediante estrategias negociadas con las personas y con los servicios y agentes implicados, la promoción integral de la población del Barrio del Pilar, la barriada de la Esperanza y San Martín de Porres, facilitando el mayor nivel posible de autonomía e independencia, para que mejore su calidad de vida hasta situarles en niveles de igualdad con el resto de la ciudadanía, facilitando su integración social a través del acceso a redes normalizadas de protección social y propiciando una mejor convivencia.

Las operaciones seleccionables en Barrio San Martín de Porres podrían ser:

- Crear un Comité Coordinador con una organización horizontal con las diferentes administraciones competentes que clarifiquen la propiedad de suelo y el régimen de adjudicación de cada vivienda.
- Establecer medidas para evitar la construcción de nuevas infraviviendas.
- Programa de ayudas en el alquiler para aquellas familias con infraviviendas.
- Programas de alfabetización y erradicación del absentismo escolar.
- Refuerzo de los programas y prestaciones municipales de ayuda a becas comedor, aulas de apoyo escolar, actividades de prevención, escuela de padres.
- Programas dirigidos a la prevención de problemas de salud
- Programas de atención dirigida a la reducción al consumo de drogas.
- Programas de educación sexual y prevención de embarazos en edades tempranas
- Puesta en marcha de herramientas que ayuden a la convivencia: creación de un protocolo de mediación, taller de asertividad y resolución de conflictos, creación de una mesa vecinal.

Las operaciones seleccionables en Barrio del Pilar y de la Esperanza podrían ser:

- Programas específicos de salud y detección de problemas sociales tempranos a través de la atención primaria de la salud.
- Programa de rehabilitación de vivienda degradada.
- Programas de promoción de la participación activa de la comunidad para ser los agentes activos de cambio."

Objetivos de la actuación:

1. Integración de personas de etnia gitana de San Martín de Porres y la Barriada de la Esperanza en la ciudad.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"1. Proceso participativo instrumentado a través de Mesas de Participación Ciudadana para la concreción de operaciones a financiar.

2. Tras la recepción de las propuestas de operaciones planteadas por las Mesas de Participación Ciudadana, instrumentación de la correspondiente Solicitud de Financiación (expresión de interés) por parte del Beneficiario (Entidad Ejecutora) y envío de ésta a la Unidad de Gestión.

3. Cumplimiento de la adecuación de la operación solicitada a los CPSO y normativa de aplicación, mediante la cumplimentación de la Lista de Comprobación S1, por parte de la Unidad de Gestión.

4. Elaboración de Informe - propuesta de aprobación de operaciones (positivo o negativo)



5. Remisión de informe - propuesta de aprobación de operaciones a la Junta de Gobierno de la Entidad DUSI.
6. Resolución de la Junta de Gobierno Local, respecto al Informe – Propuesta de aprobación de operaciones, y comunicación del mismo a la Unidad de Gestión.
7. Elaboración del DECA (Documento que Contiene las Condiciones de la Ayuda) El DECA incluirá aquellos aspectos que especifiquen las Normas de Subvencionabilidad nacionales y de la Unión Europea aplicables en función de las características de la operación.
8. Remisión y notificación del DECA, al beneficiario.
9. Registro en Fondos 2020 de la operación solicitada, sus categorías de intervención y desglose del gasto de la operación, así como suministro de la documentación requerida por Fondos 2020.
10. Generación del documento de aprobación de la operación por parte de la Entidad DUSI, mediante la plataforma Fondos 2020.
11. Firma electrónica del documento de aprobación, por parte del OIL, considerándose la operación como "seleccionada", a partir de este momento."

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.



- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

11 - Castilla - La Mancha

DUSI_ESTR_34 - Ayuntamiento de Ciudad Real-C-Real 2022 Eco Integrador



Unión Europea

9.1.1.1.2.55. Actuación: LA10 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas**Programa operativo:** 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE**Actuación:**

LA10 - LA10. Programa piloto de alojamientos a estudiantes y profesorado universitario

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES341002 - AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Breve descripción de la actuación:

"A pesar de su proximidad con La zona de la Cartuja, el contacto entre ambas zonas es mínimo. Para construir barrios heterogéneos es necesario crear incentivos en el establecimiento de nuevos colectivos, como los estudiantes y el profesorado universitario. A la vez, la búsqueda de soluciones innovadoras puede tener un fuerte carácter demostrativo de este tipo de iniciativas, aportando a otros objetivos de la Estrategia, como el fomento de una economía baja en carbono mediante la eficiencia energética y la reducción y el reciclaje de residuos (en este caso, contenedores de transporte).

Para ello, se trataría de crear viviendas o alojamientos flexibles mediante módulos a elegir, en función de la demanda de sus habitantes, ofreciendo así la posibilidad de elección de huecos en la fachada, acabados tanto interiores como exteriores dentro de la gama ofrecida, etc.

Se trataría de viviendas fácilmente transportables, de fácil y rápido montaje y desmontaje, que se puedan reutilizar en distintas ubicaciones, sin dejar impacto en el paisaje ni generación de residuos en ninguna de las fases de montaje y/o desmontaje.

Bajo coste tanto por la rapidez del montaje, por la mínima mano de obra que se requiere, como por la sistematización del proceso industrial que garanticen calidad a bajo precio. Asimismo, supondrá un control del precio en cuanto a que se trata de presupuesto cerrado y conocido por tanto antes de la ejecución de la vivienda.

Se optimizará la eficiencia energética, tanto en su producción (sistema modular estandarizado, escasa producción de residuos durante su fabricación, utilización de materiales ecológicos y reciclados), minimización de la producción de residuos durante el montaje, uso de instalaciones eficientes y sostenibles (instalación de energía solar, fotovoltaica, reutilización de aguas grises, etc.), como por la reutilización de la vivienda en otro lugar y con otras premisas, sin haber dejado huella en el paisaje en su anterior ubicación.

Objetivos de la actuación:

"Atracción de nuevos colectivos. El proyecto piloto pretende atraer a la zona norte profesorado y alumnado universitario que diversifique el perfil demográfico del barrio, con fuerte presencia de población envejecida, inmigrantes de escasos recursos y personas en riesgo o situación de exclusión social.

Demostración de soluciones innovadoras. Se pretende sentar las bases para su adopción a mayor escala, tanto en la zona norte como en otras áreas de Sevilla. Se conocerá el comportamiento y coste económico y ambiental de la solución una vez puesto en práctica."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

1. El procedimiento se inicia a partir de la una solicitud de financiación de la unidad ejecutora (áreas municipales) correspondiente mediante una expresión de interés a la Unidad Gestora (D.G. Planificación y Programas)
2. La Unidad Gestora registrará todas las expresiones de interés recibidas.
3. Una vez registradas, la Unidad Gestora procederá a analizar el contenido de todas las solicitudes de



expresiones de interés de las potenciales unidades ejecutoras.

4. En función de la operación concreta, la Unidad Gestora remitirá a la Junta de Gobierno o al Pleno del Ayuntamiento la información para su aprobación definitiva.

5. La selección de la operación se formalizará mediante un Documento de colaboración entre la unidad gestora y la unidad ejecutora, en calidad de beneficiaria.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No



¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:	No
¿Contribución privada elegible?	No
¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	No
¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?	Sí
04 - Andalucía	
DUSI_ESTR_11 - Ayuntamiento de Sevilla- Norte Sevilla	



Unión Europea

9.1.1.1.2.56. Actuación: LA11 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA11 - Centro de Puertas Abiertas San Vicente de Paúl

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES311005 - AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

Breve descripción de la actuación:

Desarrollo de una serie de Programas, que ofrece itinerarios individualizados de inserción a personas excluidas en riesgo de exclusión y colectivos de alto riesgo, que garanticen el acceso a la alimentación y productos de primera necesidad, así como alternativas a un colectivo cronificado en la zona de actuación.

Objetivos de la actuación:

"*Ofrecer un espacio descanso y cuidados dignos a personas sin hogar no institucionalizada. con cobertura de necesidades básicas.

*Prestación Básica de Convivencia y Reinserción Social.

*Mejora de forma integral del entorno físico, económico y social del Barrio.

"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Aprobado el Manual y Procedimientos de Selección de Operaciones se pondrá en conocimiento a Delegaciones y Organismos municipales, y se comunicará la apertura de presentación de expresiones de interés. La Unidad de Gestión remite, vía correo electrónico, a los potenciales beneficiarios con competencias en las líneas de actuación a desarrollar, la Manifestación de expresiones de interés, con los Criterios y Procedimiento de Selección de Operaciones, por cada Línea de Actuación. Se solicitará información de las operaciones, descripción, objetivos y resultados esperados, plazo de ejecución, senda financiera, criterios de selección y de priorización de la operación, cuantificación de indicadores... Los criterios y procedimiento de selección de operaciones estarán publicados en la web municipal. Las potenciales beneficiarios responderán por mail, remitiendo la ficha cumplimentada y con registro de salida a la Unidad de Gestión (Alcaldía). La Unidad de Gestión recepcionará las Expresiones de Interés, con número de registro de entrada, comprobará la adecuación de las manifestaciones a través de la Lista de comprobación S1, y seleccionará o rechazará las operaciones a través de un informe motivado. Las operaciones aprobadas, se comunicarán a través de Resolución del Alcalde, y será registrada y remitida a los beneficiarios en papel junto al DECA, Documento que Establece las Condiciones de Ayuda. Los beneficiarios acusarán recepción de los documentos y aceptarán por escrito la ayuda y los términos del DECA, con registro de salida y entrada correspondiente. Las operaciones aprobadas se cargarán en FONDOS, y estarán publicadas en la Web Municipal toda la vida de la Estrategia EDUSI.

Las operaciones rechazadas, se comunicarán a través de Resolución del Alcalde con registro de salida y con la justificación del rechazo.

Si fuera necesaria modificar una operación, la tramitación seguiría el mismo procedimiento que la aprobación de una operación.

"

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable



Unión Europea

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

Sí

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"



Unión Europea

AZUL - Inversión Territorial Integrada "Azul"

-

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_7 - Ayuntamiento de Algeciras-Algeciras Puerta de Europa



9.1.1.1.2.57. **Actuación:** LA11 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA11 - LA11. Urbanismo adaptativo

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES341002 - AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Breve descripción de la actuación:

" El patrimonio municipal en desuso derivado de la situación de crisis económica se ha convertido en un serio problema, particularmente en lo referente a vivienda social y locales destinados a actividades económicas. Por otro lado, la disminución de la inversión pública y privada en nuevos proyectos de construcción ha hecho que atractivos espacios de la ciudad se hayan convertido en solares.

El Urbanismo Adaptativo se está utilizando para el desarrollo de experiencias que plantean nuevas oportunidades para estos espacios urbanos. Se trata de una nueva concepción del urbanismo que trasciende su función organizadora y estática, para crear nuevas dinámicas y condiciones de uso adaptados a la necesidades sociales emergentes y con un carácter flexible y transitorio en algunos casos.

La zona norte de la ciudad presenta en este sentido un catálogo de espacios en desuso de naturaleza industrial, cultural, de vivencia y de actividad económica sobre los que se hace necesaria una intervención de naturaleza experimental y piloto para su puesta en valor y posteriormente generalización al resto de Sevilla. Se plantean tres experiencias sobre el patrimonio municipal en desuso (locales comerciales, viviendas y solares). Para los locales comerciales, se desarrollarán iniciativas relacionadas con el espacio coworking, el emprendimiento tecnológico, la actividad educativa, la comercial y para el asociacionismo. Las viviendas se dirigirán a usos bajo la premisa de apoyo a la autonomía personal con personas en riesgo de exclusión, tales como ancianos, personas discapacitadas, jóvenes extutelados y mujeres víctimas de violencia de género.

Los solares se destinarán a huertos urbanos, ferias temporales, eventos culturales y educación medioambiental.

Objetivos de la actuación:

Espacios recuperados mediante innovación y participación social. Se trata de una nueva aproximación a la puesta en valor de espacios en desuso para fines económicos y sociales definidos por los agentes de la propia área. Al potenciar soluciones con un enfoque ascendente, se promueve mayor implicación de los vecinos y un modelo replicable de aprovechamiento que reduzca los costes de mantenimiento futuros, mejorando la sostenibilidad a largo plazo.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

1. El procedimiento se inicia a partir de la una solicitud de financiación de la unidad ejecutora (áreas municipales) correspondiente mediante una expresión de interés a la Unidad Gestora (D.G. Planificación y Programas)
2. La Unidad Gestora registrará todas las expresiones de interés recibidas.
3. Una vez registradas, la Unidad Gestora procederá a analizar el contenido de todas las solicitudes de expresiones de interés de las potenciales unidades ejecutoras.
4. En función de la operación concreta, la Unidad Gestora remitirá a la Junta de Gobierno o al Pleno del Ayuntamiento la información para su aprobación definitiva.
5. La selección de la operación se formalizará mediante un Documento de colaboración entre la unidad gestora y la unidad ejecutora, en calidad de beneficiaria.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible?

No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No



¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_11 - Ayuntamiento de Sevilla- Norte Sevilla



Unión Europea

9.1.1.1.2.58. Actuación: LA12 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA12 - Emprendimiento en femenino

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES311005 - AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

Breve descripción de la actuación:

Impulsar la independencia económica de las mujeres y el emprendimiento, como elemento de lucha contra la discriminación social, favoreciendo el espíritu emprendedor y reforzando el tejido económico.

Objetivos de la actuación:

- "*Fomentar la independencia de la población femenina.
- *Impulsar el emprendimiento en el Barrio.
- *Favorecer la innovación de empresas Algecireñas.
- *Mejora integral del entorno físico, económico y social del Barrio.
- "

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Aprobado el Manual y Procedimientos de Selección de Operaciones se pondrá en conocimiento a Delegaciones y Organismos municipales, y se comunicará la apertura de presentación de expresiones de interés. La Unidad de Gestión remite, vía correo electrónico, a los potenciales beneficiarios con competencias en las líneas de actuación a desarrollar, la Manifestación de expresiones de interés, con los Criterios y Procedimiento de Selección de Operaciones, por cada Línea de Actuación. Se solicitará información de las operaciones, descripción, objetivos y resultados esperados, plazo de ejecución, senda financiera, criterios de selección y de priorización de la operación, cuantificación de indicadores... Los criterios y procedimiento de selección de operaciones estarán publicados en la web municipal. Las potenciales beneficiarios responderán por mail, remitiendo la ficha cumplimentada y con registro de salida a la Unidad de Gestión (Alcaldía). La Unidad de Gestión recepcionará las Expresiones de Interés, con número de registro de entrada, comprobará la adecuación de las manifestaciones a través de la Lista de comprobación S1, y seleccionará o rechazará las operaciones a través de un informe motivado. Las operaciones aprobadas, se comunicarán a través de Resolución del Alcalde, y será registrada y remitida a los beneficiarios en papel junto al DECA, Documento que Establece las Condiciones de Ayuda. Los beneficiarios acusarán recepción de los documentos y aceptarán por escrito la ayuda y los términos del DECA, con registro de salida y entrada correspondiente. Las operaciones aprobadas se cargarán en FONDOS, y estarán publicadas en la Web Municipal toda la vida de la Estrategia EDUSI.

Las operaciones rechazadas, se comunicarán a través de Resolución del Alcalde con registro de salida y con la justificación del rechazo.

Si fuera necesaria modificar una operación, la tramitación seguiría el mismo procedimiento que la aprobación de una operación.

"

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable



Unión Europea

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

Sí

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"



AZUL - Inversión Territorial Integrada "Azul"

-

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_7 - Ayuntamiento de Algeciras-Algeciras Puerta de Europa



Unión Europea

9.1.1.1.2.59. Actuación: LA12 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA12 - LA12. Plan Integral de Actuación en El Vacie

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES341002 - AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Breve descripción de la actuación:

"El Vacie es una ZNTS con características muy particulares y problemas muy severos. Se trata, por tanto, de combinar una firme decisión de todos los agentes involucrados con acciones innovadoras y otras continuadas que requieren procesos a largo plazo. Entre las posibles operaciones, se podrán incluir algunas de las siguientes, u otras con similar finalidad:

Erradicación del Asentamiento chabolista El Vacie a través de un proceso de realojo en viviendas distribuidas por la ciudad de Sevilla. Supresión del asentamiento a través de la acción social y la eliminación de las infraviviendas, así como el realojo de sus residentes en viviendas que permitan la inclusión social. Intervención social en el proceso de erradicación del asentamiento chabolista El Vacie y realojo de sus residentes, para la integración plena de las familias en las viviendas de destino. Acompañamiento Social y Seguimiento a nivel individual, familiar y comunitario en el asentamiento y en los nuevos espacios habitacionales.

Experiencia Piloto de Coaching Familiar en la intervención social para el realojo de población chabolista.

Creación de herramientas de colaboración con el tejido social e institucional mediante procesos de participación y dinamización de todos los agentes sociales implicados en la erradicación del asentamiento chabolista El Vacie. Crear procesos de participación con 3 líneas fundamentales: (1) La totalidad de los vecinos del asentamiento; (2) Mesa Estratégica de Vacie, constituida por 39 representantes procedentes de las distintas administraciones públicas (local y autonómica) y de entidades de la iniciativa social, y (3) Comunidades de vecinos de la vivienda de destino mediante activación de procesos de convivencia comunitaria, mediación individual familiar/grupal.

Creación de un Laboratorio para el desarrollo de recursos donde incubar la Innovación Social para la erradicación del chabolismo y la posterior inclusión de sus residentes en el conjunto de la Ciudad.

Objetivos de la actuación:

"Población en situación de exclusión social severa integrada. Se logrará mejorar las condiciones de vida de las personas que viven actualmente en El Vacie.

Erradicación del asentamiento más antiguo de Europa. Se transformará el espacio, permitiendo su recuperación como zona verde para el área"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

1. El procedimiento se inicia a partir de la una solicitud de financiación de la unidad ejecutora (áreas municipales) correspondiente mediante una expresión de interés a la Unidad Gestora (D.G. Planificación y Programas)

2. La Unidad Gestora registrará todas las expresiones de interés recibidas.

3. Una vez registradas, la Unidad Gestora procederá a analizar el contenido de todas las solicitudes de expresiones de interés de las potenciales unidades ejecutoras.

4. En función de la operación concreta, la Unidad Gestora remitirá a la Junta de Gobierno o al Pleno del Ayuntamiento la información para su aprobación definitiva.



5. La selección de la operación se formalizará mediante un Documento de colaboración entre la unidad gestora y la unidad ejecutora, en calidad de beneficiaria.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No



¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_11 - Ayuntamiento de Sevilla- Norte Sevilla



9.1.1.1.2.60. Actuación: LA13 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA13 - E-commerce e innovación

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES311005 - AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

Breve descripción de la actuación:

Potenciar el tejido comercial del Barrio, promoviendo los productos locales, y proporcionar una plataforma virtual de comercio electrónico versátil, sencillo y eficaz, que genere nuevas oportunidades de negocio en la zona de actuación y revitalice económicamente la ciudad, a través de la innovación.

Objetivos de la actuación:

- "*Generar un modelo de marca comercial en el Barrio.
- *Mejorar la competitividad de comercios a través de la innovación en los procesos de comercialización (uso de TICs, procesos de colaboración...).
- *Potenciar el tejido empresarial.
- *Impulsar el comercio electrónico.
- *Mejora integral del entorno físico, económico y social del Barrio.
- "

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Aprobado el Manual y Procedimientos de Selección de Operaciones se pondrá en conocimiento a Delegaciones y Organismos municipales, y se comunicará la apertura de presentación de expresiones de interés. La Unidad de Gestión remite, vía correo electrónico, a los potenciales beneficiarios con competencias en las líneas de actuación a desarrollar, la Manifestación de expresiones de interés, con los Criterios y Procedimiento de Selección de Operaciones, por cada Línea de Actuación. Se solicitará información de las operaciones, descripción, objetivos y resultados esperados, plazo de ejecución, senda financiera, criterios de selección y de priorización de la operación, cuantificación de indicadores... Los criterios y procedimiento de selección de operaciones estarán publicados en la web municipal. Las potenciales beneficiarios responderán por mail, remitiendo la ficha cumplimentada y con registro de salida a la Unidad de Gestión (Alcaldía). La Unidad de Gestión recepcionará las Expresiones de Interés, con número de registro de entrada, comprobará la adecuación de las manifestaciones a través de la Lista de comprobación S1, y seleccionará o rechazará las operaciones a través de un informe motivado. Las operaciones aprobadas, se comunicarán a través de Resolución del Alcalde, y será registrada y remitida a los beneficiarios en papel junto al DECA, Documento que Establece las Condiciones de Ayuda. Los beneficiarios acusarán recepción de los documentos y aceptarán por escrito la ayuda y los términos del DECA, con registro de salida y entrada correspondiente. Las operaciones aprobadas se cargarán en FONDOS, y estarán publicadas en la Web Municipal toda la vida de la Estrategia EDUSI.

Las operaciones rechazadas, se comunicarán a través de Resolución del Alcalde con registro de salida y con la justificación del rechazo.

Si fuera necesaria modificar una operación, la tramitación seguiría el mismo procedimiento que la aprobación de una operación.

"



Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No



¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

AZUL - Inversión Territorial Integrada "Azul"

-

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_7 - Ayuntamiento de Algeciras-Algeciras Puerta de Europa



Unión Europea

9.1.1.1.2.61. **Actuación:** LA13 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA13 - LA13. Innovación social en Polígono Norte, San Jerónimo, La Bachillera y resto de ZNTS

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES341002 - AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Breve descripción de la actuación:

"En el área se detectan necesidades sociales vinculadas a la población con escasos ingresos, población envejecida y concentración de inmigrantes de escasos recursos. Esta línea prevé la elaboración de un plan concreto para la innovación social que contenga, como posibles operaciones, se podrán incluir algunas de las siguientes, u otras con similar finalidad:

Recuperación de las plazoletas como espacios convivenciales y de uso lúdico.

Proyectos basados en la metodología GOLDEN para potenciar la participación comunitaria apoyándose en el territorio como motor para los procesos transformadores de la realidad.

Dotación en los Centros de Servicios Sociales de la Zona Norte de Sevilla de equipos interdisciplinares para abordar la conflictividad social y vecinal que se genera en núcleos concentrados de viviendas sociales.

Proyectos de actividades alternativas de ocio constructivo en horario extraescolar (fin de semana) para menores y adolescentes entre los 12 y los 18 años.

Acciones complementarias para favorecer la cobertura de necesidades básicas de personas en situación de grave exclusión social.

Coordinación de acciones con otras Áreas del Ayuntamiento de Sevilla para favorecer la inclusión de los sectores de población más desfavorecidos, desde las nuevas tecnologías.

Apertura del Barrio de la Bachillera con los barrios colindantes para favorecer su integración social.

Intervenciones para el análisis y la regularización de la ocupación ilegal de viviendas en la zona.

Búsqueda de alternativas a la exclusión de algunas familias con el subarrendamiento de viviendas (pisos patera).

Fomento de estilos de vida saludable, participación comunitaria, creación de entornos saludables y valoración del impacto en salud del proyecto general aplicado en la zona. "

Objetivos de la actuación:

Regeneración de las Zonas con Necesidades de Transformación Social de la Zona Norte. Se contribuirá a que las barriadas consideradas ZNTS mejoren sus oportunidades para aprovechar el progreso económico, social y ambiental de la ciudad de Sevilla reduciendo las disparidades de partida.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

1. El procedimiento se inicia a partir de la una solicitud de financiación de la unidad ejecutora (áreas municipales) correspondiente mediante una expresión de interés a la Unidad Gestora (D.G. Planificación y Programas)

2. La Unidad Gestora registrará todas las expresiones de interés recibidas.

3. Una vez registradas, la Unidad Gestora procederá a analizar el contenido de todas las solicitudes de expresiones de interés de las potenciales unidades ejecutoras.

4. En función de la operación concreta, la Unidad Gestora remitirá a la Junta de Gobierno o al Pleno del Ayuntamiento la información para su aprobación definitiva.



5. La selección de la operación se formalizará mediante un Documento de colaboración entre la unidad gestora y la unidad ejecutora, en calidad de beneficiaria.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No



¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_11 - Ayuntamiento de Sevilla- Norte Sevilla



Unión Europea

9.1.1.1.2.62. **Actuación:** LA14 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA14 - Barrio de la Caridad Gastrocultural

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES311005 - AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

Breve descripción de la actuación:

Revitalizar el Mercado y la Plaza de la Palma, así como su entorno, y ofrecer una oferta gastro-cultural nueva, que atraiga actividades y población, en diferentes franjas horarias y para distintos usos.

Objetivos de la actuación:

- "*Rehabilitar el Mercado de Abastos y entorno.
- *Dinamizar el Barrio de la Caridad.
- *Dinamizar comercios del Mercado de Abastos y entorno.
- *Mejora integral del entrono físico, económico y social del Barrio.
- "

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Aprobado el Manual y Procedimientos de Selección de Operaciones se pondrá en conocimiento a Delegaciones y Organismos municipales, y se comunicará la apertura de presentación de expresiones de interés. La Unidad de Gestión remite, vía correo electrónico, a los potenciales beneficiarios con competencias en las líneas de actuación a desarrollar, la Manifestación de expresiones de interés, con los Criterios y Procedimiento de Selección de Operaciones, por cada Línea de Actuación. Se solicitará información de las operaciones, descripción, objetivos y resultados esperados, plazo de ejecución, senda financiera, criterios de selección y de priorización de la operación, cuantificación de indicadores... Los criterios y procedimiento de selección de operaciones estarán publicados en la web municipal. Las potenciales beneficiarios responderán por mail, remitiendo la ficha cumplimentada y con registro de salida a la Unidad de Gestión (Alcaldía). La Unidad de Gestión recepcionará las Expresiones de Interés, con número de registro de entrada, comprobará la adecuación de las manifestaciones a través de la Lista de comprobación S1, y seleccionará o rechazará las operaciones a través de un informe motivado. Las operaciones aprobadas, se comunicarán a través de Resolución del Alcalde, y será registrada y remitida a los beneficiarios en papel junto al DECA, Documento que Establece las Condiciones de Ayuda. Los beneficiarios acusarán recepción de los documentos y aceptarán por escrito la ayuda y los términos del DECA, con registro de salida y entrada correspondiente. Las operaciones aprobadas se cargarán en FONDOS, y estarán publicadas en la Web Municipal toda la vida de la Estrategia EDUSI.

Las operaciones rechazadas, se comunicarán a través de Resolución del Alcalde con registro de salida y con la justificación del rechazo.

Si fuera necesaria modificar una operación, la tramitación seguiría el mismo procedimiento que la aprobación de una operación.

"

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable



Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"



AZUL - Inversión Territorial Integrada "Azul"

-

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_7 - Ayuntamiento de Algeciras-Algeciras Puerta de Europa



Unión Europea

9.1.1.1.2.63. Actuación: LA14 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas**Programa operativo:** 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE**Actuación:**

LA14 - LA14. Modelos de economía circular, economía digital y economía verde en el marco de la RIS3 de la Ciudad de Sevilla y de recuperación del empleo

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES341002 - AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Breve descripción de la actuación:

"En la zona seleccionada se encuentran algunos de los barrios con menor nivel de renta de la ciudad. A ello se unen: porcentajes de fracaso escolar cercanos al 50%, tasas de desempleo más altas que en el resto de la ciudad (sobre todo relativas al desempleo juvenil) así como la mayor zona chabolista de la ciudad.

En la actualidad muchas familias anteriormente normalizadas han sufrido la pérdida de ingresos de uno o varios miembros de la unidad familiar, lo que ha provocado la imposibilidad de hacer frente a pagos de créditos, hipotecas, gastos corrientes, etc.

En materia de empleabilidad y emprendimiento, se podrán financiar operaciones en el marco de las iniciativas municipales "Emplea" y "+Competencias":

Emplea contempla dos posibles acciones:

a) Intervención dirigida a personas desempleadas de larga duración, derivados de Servicios Sociales, con buenos niveles de ocupabilidad, cierta dificultad para acceder a los recursos de empleo y en situación de vulnerabilidad.

b) Intervención destinada a personas que se encuentran en riesgo de exclusión socio laboral, con el objetivo de mejorar su nivel de empleabilidad, desarrollando un proyecto de inserción bien emprendiendo o buscando un trabajo por cuenta ajena.

+Competencias. Se prevén intervenciones muy focalizadas hacia esas competencias que la persona necesita activar:

a) Diagnóstico de las competencias técnicas, clave y transversales de las personas para el empleo, del que resultará un balance de las mismas que determinará el desarrollo de futuras acciones para su transferibilidad de conocimientos y actitudes a nuevos entornos de empleo.

b) Inclusión de acciones formativas transversales en materias de educación medioambiental y TICs situará a las personas participantes en una mejor posición respecto a su nivel de empleabilidad

c) Sistema de autoevaluación competencial, coaching personal y equipos de desarrollo se facilitará la activación.

Objetivos de la actuación:

" Nuevo modelo económico alineado con el resto de Sevilla. Se incluirán intervenciones previstas en la RIS3 tendentes a incorporar el área a la actividad económica puntera, especialmente los sectores de la moda y la creación digital, aprovechando los espacios que se recuperen para estos fines así como el mayor contacto con la universidad y la innovación en La Cartuja.

Lucha contra el desempleo de larga duración y la exclusión social. Las personas participantes tendrán más oportunidades de incorporarse al nuevo modelo económico, por cuenta propia o ajena."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

1. El procedimiento se inicia a partir de la una solicitud de financiación de la unidad ejecutora (áreas municipales) correspondiente mediante una expresión de interés a la Unidad Gestora (D.G. Planificación y Programas)



2. La Unidad Gestora registrará todas las expresiones de interés recibidas.
3. Una vez registradas, la Unidad Gestora procederá a analizar el contenido de todas las solicitudes de expresiones de interés de las potenciales unidades ejecutoras.
4. En función de la operación concreta, la Unidad Gestora remitirá a la Junta de Gobierno o al Pleno del Ayuntamiento la información para su aprobación definitiva.
5. La selección de la operación se formalizará mediante un Documento de colaboración entre la unidad gestora y la unidad ejecutora, en calidad de beneficiaria

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:



No	
¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:	No
¿Contribución privada elegible?	No
¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	No
¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?	Sí
04 - Andalucía	
DUSI_ESTR_11 - Ayuntamiento de Sevilla- Norte Sevilla	



Unión Europea

9.1.1.1.2.64. Actuación: LA15 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas**Programa operativo:** 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE**Actuación:**

LA15 - LA15. Fomento del ecosistema emprendedor CREA

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES341002 - AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Breve descripción de la actuación:

"A partir de la promoción socioeconómica del área y del análisis pormenorizado del escenario respecto a la realidad económica y empresarial de la zona y a las tendencias empresariales. En caso de que el espíritu empresarial sea escaso (bastante previsible), se fomentará la sensibilización y socialización de la cultura emprendedora, contando con la participación de todos los agentes educativos, sociales y económicos vinculados al emprendimiento en el territorio. Esto se podrá llevar a cabo, por ejemplo, mediante sesiones informativas sobre los recursos disponibles, talleres de emprendimiento, etc.

La herramienta principal del Ayuntamiento de Sevilla para generar actividad económica en la ciudad y atraer nuevas iniciativas empresariales que generan economía local es el Centro de Recursos Empresariales Avanzados (CREA), que se encuentra ubicado en la zona de intervención del programa (Barrio de S. Jerónimo) y ofrece un programa integral de apoyo a la creación y consolidación de empresas : sensibilización empresarial, itinerario formativo para emprendedores, asesoramiento a personas emprendedoras, aceleradora de empresas, preincubación, tramitación de altas de empresas, alojamiento empresarial (módulos de oficina y espacios de cotrabajo).

Así, con esta línea de actuación se pretende aprovechar la ubicación del centro para incentivar la actividad empresarial en la zona. Se trata de una oportunidad para fomentar sus servicios con especial intensidad en la zona de intervención, generando beneficios a los emprendedores del área.

Una vez ejecutada la línea de patrimonio industrial, se aprovechará el espacio para ejecutar este tipo de intervenciones en él, concentrándose en los sectores digital y de soluciones inteligentes a problemas urbanos (Línea de Actuación 2).

Objetivos de la actuación:

" Convertir el CREA en un referente económico en el área y en la ciudad. Ello supone, asimismo, reforzar la proximidad de los servicios prestados por el CREA, para el beneficio de los vecinos de la zona. Es un elemento que apalancará la actividad económica de la ciudad en la zona norte, mejorando la integración de hecho.

Tejido empresarial aumentado y reforzado. Se incrementará la base de emprendedores y de empresas, alineando su actividad con la especialización inteligente que se pretende implantar, mediante operaciones planificadas y adecuadas a la realidad socioeconómica del área.

Itinerarios personalizados de emprendimiento y consolidación de empresas. El diseño a medida de los servicios prestados mejorará los logros alcanzados, contribuyendo a que las iniciativas empresariales tengan mayores posibilidades de éxito."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

1. El procedimiento se inicia a partir de la una solicitud de financiación de la unidad ejecutora (áreas municipales) correspondiente mediante una expresión de interés a la Unidad Gestora (D.G. Planificación y Programas)
2. La Unidad Gestora registrará todas las expresiones de interés recibidas.



3. Una vez registradas, la Unidad Gestora procederá a analizar el contenido de todas las solicitudes de expresiones de interés de las potenciales unidades ejecutoras.
4. En función de la operación concreta, la Unidad Gestora remitirá a la Junta de Gobierno o al Pleno del Ayuntamiento la información para su aprobación definitiva.
5. La selección de la operación se formalizará mediante un Documento de colaboración entre la unidad gestora y la unidad ejecutora, en calidad de beneficiaria.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:



No	
¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:	No
¿Contribución privada elegible?	No
¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	No
¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?	Sí
04 - Andalucía	
DUSI_ESTR_11 - Ayuntamiento de Sevilla- Norte Sevilla	



Unión Europea

9.1.1.1.2.65. **Actuación:** LA16 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA16 - LA16. Regeneración comercial de la zona norte

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES341002 - AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Breve descripción de la actuación:

"Gran parte del comercio existente en la zona de actuación es comercio de proximidad, con un marcado carácter tradicional, con escasa utilización de las nuevas tendencias en el ámbito comercial, que dificulta su adaptación a las nuevas exigencias del mercado, poniendo en riesgo la supervivencia de los mismos. En este marco, se pretende favorecer la consolidación del tejido empresarial comercial de la zona, contribuyendo a mejorar la competitividad del comercio minorista de la zona. Para promover un comercio dinámico, innovador y que responda de forma eficaz a las necesidades reales de su público objetivo, se proponen las siguientes posibles operaciones:

Acciones formativas sobre introducción de la Nuevas Tecnologías en el pequeño comercio, logística, escaparatismo, técnicas de venta, etc. acompañadas de tutorías personalizadas en el puesto de trabajo, en las que los docentes puedan proponer mejoras en la gestión del negocio en relación a la materia impartida.

Acompañamiento, tutelaje y orientación a los comerciantes, para mejorar la competitividad de sus negocios.

Dinamización y apoyo al asociacionismo de comerciantes, mediante campañas de sensibilización para promover el asociacionismo de los pequeños comercios de la zona, difundiendo las potencialidades de este instrumento para competir frente a grandes empresas de distribución y para tener representación ante instituciones o entidades públicas o privadas."

Objetivos de la actuación:

"Comerciantes capacitados para atender las nuevas necesidades del mercado. De esta forma, se conseguirá mayor interés de la ciudad en el área y contribuir a frenar la pérdida de población.

Asociacionismo de los pequeños comercios de la zona. Para reforzar su capacidad de adaptarse a los cambios."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

1. El procedimiento se inicia a partir de la una solicitud de financiación de la unidad ejecutora (áreas municipales) correspondiente mediante una expresión de interés a la Unidad Gestora (D.G. Planificación y Programas)

2. La Unidad Gestora registrará todas las expresiones de interés recibidas.

3. Una vez registradas, la Unidad Gestora procederá a analizar el contenido de todas las solicitudes de expresiones de interés de las potenciales unidades ejecutoras.

4. En función de la operación concreta, la Unidad Gestora remitirá a la Junta de Gobierno o al Pleno del Ayuntamiento la información para su aprobación definitiva.

5. La selección de la operación se formalizará mediante un Documento de colaboración entre la unidad gestora y la unidad ejecutora, en calidad de beneficiaria.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable



Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

04 - Andalucía



Unión Europea

DUSI_ESTR_11 - Ayuntamiento de Sevilla- Norte Sevilla



9.1.1.1.2.66. Actuación: LA17 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA17 - Implantación de planes de acción directa para fomentar la inserción laboral.

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES336005 - AYUNTAMIENTO DE VIGO

Breve descripción de la actuación:

"El empleo es un pilar fundamental para dinamizar la recuperación de la actividad económica en cualquier ciudad y, dado el contexto socioeconómico por el que estamos atravesando a nivel nacional, se refuerza la necesidad de contar con actuaciones que faciliten la incorporación al mercado laboral de diferentes colectivos como mujeres, jóvenes, personas desempleadas de larga duración o en riesgo de exclusión.

Por ello, contemplamos la incorporación dentro de nuestra Estrategia de instrumentos para informar, apoyar y asesorar en los procesos de búsqueda de empleo de las personas a través de acciones individuales y grupales que contribuyan a mejorar sus posibilidades de inserción laboral.

Pretendemos atender de manera personal a las personas con estas necesidades y a las que se acercan a las oficinas administrativas de la concejalía o al Centro Local de Empleo y de las Ocupaciones. Mediante una entrevista ocupacional, los responsables registrarán los datos de cada demandante, realizando un diagnóstico de sus condiciones de ocupabilidad. Esta línea de actuación está destinada a promover la inserción laboral de las personas beneficiarias, preferentemente perceptores de prestaciones, y haciendo especial hincapié en la juventud con edad de hasta 30 años, personas desempleadas de larga duración, en riesgo de exclusión o con necesidades especiales. Se potenciará y reforzará su iniciativa, fomentando su motivación cara a una cualificación con expectativas de empleo, proporcionándoles apoyo y acompañamiento.

Además, esta actuación también contribuye al cumplimiento del Objetivo Especifico 4.1.2 "Mejorar la formación de las personas en exclusión o riesgo de exclusión".

"

Objetivos de la actuación:

"Mejorar la inserción laboral de los vigueses y viguesas, focalizando esfuerzos en las personas en riesgo de exclusión o con necesidades especiales.

Impulsar el tejido socioeconómico de Vigo.

Mejorar la cohesión social y la calidad de vida en una perspectiva de integración laboral.

Mejorar la formación de las personas en exclusión o riesgo de exclusión."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Actuaciones de inversión directa del Ayuntamiento encaminadas a la ejecución de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado a través de la ejecución de operaciones en la presente Actuación. La ejecución de las operaciones se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración, contratación directa de personal o a través de los procedimientos de contratación definidos en la LCSP.

La gestión de los contratos y convenios se realizará en cualquier caso conforme a los principios establecidos en las leyes europeas, estatales y autonómicas aplicables, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web (cuando sea requerido), de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos para acceder a los contratos, asegurando la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento



de las solicitudes. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes.

En el caso de las acciones que realice directamente el Ayuntamiento y en la que se requiera la contratación de recursos humanos de forma directa, se usarán mecanismos que garanticen la igualdad de oportunidades, y se tendrán en especial consideración los requisitos establecidos en cuanto a la promoción del empleo en las mujeres, jóvenes y/o personas en riesgo de exclusión.

Las áreas ejecutoras del Ayuntamiento de Vigo presentarán a la Unidad de Gestión del Ayuntamiento una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios. La Unidad de Gestión seleccionará operaciones realizando las validaciones necesarias previas para comprobar la elegibilidad, así como las comprobaciones necesarias de la ejecución, validándose la elegibilidad de los gastos financiados durante el propio proceso fiscalizador del Ayuntamiento.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión



Unión Europea

social.

- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

03 - Galicia

DUSI_ESTR_58 - Ayuntamiento de Vigo (Pontevedra)- Vigo vertical



Unión Europea

9.1.1.1.2.67. Actuación: LA18 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA18 - Lanzamiento de estrategias de asesoramiento para pymes y emprendedores

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES336005 - AYUNTAMIENTO DE VIGO

Breve descripción de la actuación:

"La actual situación económica y la falta de oportunidades en el mercado laboral, ha llevado a muchas personas a intentar un desarrollo profesional a través de lanzarse a la aventura del emprendimiento, con el objetivo de asegurar unas condiciones económicas adecuadas para el desarrollo de su vida personal, con el objetivo de abrirse un futuro en el mercado laboral actual.

Esta línea de actuación busca mejorar la competitividad de las Pymes comerciales al tiempo que se promueve la creación de nuevo tejido comercial, impulsar el emprendimiento y favorecer la modernización de los negocios. Entre otras actuaciones el fomento del uso de las nuevas tecnologías en los sistemas de gestión tendrá una incidencia muy importante como apoyo y apuesta por el relevo en el sector del pequeño comercio, potenciando reducir el desistimiento de los empresarios a continuar con sus emprendimientos y buscando la permanencia de los negocios en el futuro.

En esta línea de actuación, Vigo también debe de apoyarse en sus fortalezas como núcleo clave para el impulso de la economía local y autonómica, en su peso específico en su área metropolitana y en su influencia en la economía de la globalización para estimular el mercado laboral y potenciar el crecimiento empresarial, favoreciendo la captación y retención del talento y de su capital humano a través de nuevas y atractivas oportunidades laborales.

Además, esta actuación también contribuye al cumplimiento del Objetivo Especifico 4.1.2 "Mejorar la formación de las personas en exclusión o riesgo de exclusión".

Objetivos de la actuación:

"Promover el emprendimiento.

Mejorar las condiciones generales para la competitividad y la sostenibilidad de las empresas, en particular de las PYME.

Mejorar la formación de las personas en exclusión o riesgo de exclusión."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Actuaciones de inversión directa del Ayuntamiento encaminadas a la ejecución de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado a través de la ejecución de operaciones en la presente Actuación. La ejecución de las operaciones se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración, contratación directa de personal o a través de los procedimientos de contratación definidos en la LCSP.

La gestión de los contratos y convenios se realizará en cualquier caso conforme a los principios establecidos en las leyes europeas, estatales y autonómicas aplicables, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web (cuando sea requerido), de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos para acceder a los contratos, asegurando la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes.



En el caso de las acciones que realice directamente el Ayuntamiento y en la que se requiera la contratación de recursos humanos de forma directa, se usarán mecanismos que garanticen la igualdad de oportunidades, y se tendrán en especial consideración los requisitos establecidos en cuanto a la promoción del empleo en las mujeres, jóvenes y/o personas en riesgo de exclusión.

Las áreas ejecutoras del Ayuntamiento de Vigo presentarán a la Unidad de Gestión del Ayuntamiento una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios. La Unidad de Gestión seleccionará operaciones realizando las validaciones necesarias previas para comprobar la elegibilidad, así como las comprobaciones necesarias de la ejecución, validándose la elegibilidad de los gastos financiados durante el propio proceso fiscalizador del Ayuntamiento.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER. 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.



Unión Europea

- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

03 - Galicia

DUSI_ESTR_58 - Ayuntamiento de Vigo (Pontevedra)- Vigo vertical



Unión Europea

9.1.1.1.2.68. Actuación: LA19 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA19 - Realización de acciones formativas y de especialización para colectivos en riesgo de exclusión

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES336005 - AYUNTAMIENTO DE VIGO

Breve descripción de la actuación:

"Uno de los aspectos del análisis DAFO que fundamenta la estrategia, detecta un incremento en la tasa de desempleo en la ciudad de Vigo (entre los años 2010-2014 la tasa de desempleo de la ciudad de Vigo se ha situado en un porcentaje del 26,14%) provocando uno de los aspectos de mayor incidencia en la estructuración y cohesión social que incide directamente en la necesidad de capacitar a las personas para la búsqueda de empleo.

Por otro lado, en lo que se refiere a la población femenina, si bien su número en lo que al paro se refiere es más bajo que el de los hombres, cabe apuntar también que el número de mujeres ocupadas también es más bajo, así como su porcentaje en lo que a población activa se refiere.

En cuanto a la tasa de paro por edades, el grupo en mayor riesgo son los mayores de 45 años, cuyo número ha ido incrementando los datos del paro de manera creciente desde el año 2010.

En este ámbito se considera muy importante para la mejora de la empleabilidad la realización de acciones formativas y de especialización para colectivos que actualmente se encuentran en situación de riesgo de exclusión.

Se realizarán acciones formativas de dos tipos que deberán acompañarse de un seguimiento que asegure la consecución y el mantenimiento del objetivo:

A) Dirigidas a personas en exclusión o riesgo de exclusión con capacidad para desempeñar un trabajo y orientadas a su incorporación al mundo laboral. Esta formación tendrá una parte genérica para todas las personas y otra específica en función de los trabajos a desempeñar.

B) Dirigida a personas en exclusión o riesgo de exclusión sin posibilidad de incorporación al mundo laboral. Esta formación estará orientada al mantenimiento de la autonomía personal en aspectos sociosanitarios y económicos.

Además, esta actuación también contribuye al cumplimiento del Objetivo Especifico 4.1.1 "Impulsar la dinamización del tejido productivo".

"

Objetivos de la actuación:

"Mejorar la situación socioeconómica de las personas, su calidad de vida y su autonomía personal.

Impulsar la dinamización del tejido productivo.

Mejorar la cohesión social y la calidad de vida en una perspectiva de integración laboral y socio-económica de los grupos destinatarios."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Actuaciones de inversión directa del Ayuntamiento encaminadas a la ejecución de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado a través de la ejecución de operaciones en la presente Actuación. La ejecución de las operaciones se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración, contratación directa de personal o a través de los procedimientos de contratación definidos en la LCSP.



La gestión de los contratos y convenios se realizará en cualquier caso conforme a los principios establecidos en las leyes europeas, estatales y autonómicas aplicables, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web (cuando sea requerido), de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos para acceder a los contratos, asegurando la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes.

En el caso de las acciones que realice directamente el Ayuntamiento y en la que se requiera la contratación de recursos humanos de forma directa, se usarán mecanismos que garanticen la igualdad de oportunidades, y se tendrán en especial consideración los requisitos establecidos en cuanto a la promoción del empleo en las mujeres, jóvenes y/o personas en riesgo de exclusión.

Las áreas ejecutoras del Ayuntamiento de Vigo presentarán a la Unidad de Gestión del Ayuntamiento una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios. La Unidad de Gestión seleccionará operaciones realizando las validaciones necesarias previas para comprobar la elegibilidad, así como las comprobaciones necesarias de la ejecución, validándose la elegibilidad de los gastos financiados durante el propio proceso fiscalizador del Ayuntamiento.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:



Unión Europea

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

03 - Galicia

DUSI_ESTR_58 - Ayuntamiento de Vigo (Pontevedra)- Vigo vertical



Unión Europea

9.1.1.1.2.69. **Actuación:** LA20 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA20 - Servicios de atención al ciudadano y optimización de procesos de gestión interna.

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES336005 - AYUNTAMIENTO DE VIGO

Breve descripción de la actuación:

"La tendencia experimentada en los últimos años de ciertos indicadores socioeconómicos de Vigo, nos obliga a resaltar la cohesión social como una problemática a tener en cuenta para poder garantizar una estabilidad social en el futuro de la ciudad. Las consecuencias de la crisis económica, las dificultades de encontrar empleo, el descenso de ingresos en los hogares, el aumento de emigrantes en busca de oportunidades o las tendencias poblacionales regresivas, ponen de manifiesto esta necesidad.

Este contexto influye de manera directa en otros ámbitos de la sociedad, como puede ser el descenso en los ingresos medios por hogar sufrido en la ciudad de Vigo, que han decrecido un 9,6% entre los años 2007-2013, provocando que unidades familiares que antes podían dar cobertura por ellas mismas a todas sus necesidades tengan que recurrir a las ayudas sociales.

En relación a esta necesidad, se plantea como línea de actuación la mejora de la eficiencia de las prestaciones públicas focalizándose en la diversidad de servicios de atención al ciudadano y la optimización de los procesos de gestión interna, mediante la mejora de los procesos administrativos y el aprovechamiento de las plataformas de información disponibles, así como las herramientas informáticas necesarias para mejorar la atención de los ciudadanos.

Esta actuación también contribuye al cumplimiento del Objetivo Específico 4.1.2 "Mejorar la formación de las personas en exclusión o riesgo de exclusión", 4.2.2 "Revitalizar y rehabilitar espacios para impulsar la integración social" y el 1.1.2 "Orientar y favorecer la accesibilidad a los servicios públicos por parte de todos los colectivos a través de las TICs".

"

Objetivos de la actuación:

"Favorecer y facilitar el acceso a las prestaciones públicas por parte de todos impulsando su transparencia y optimizando los procesos de tramitación.

Mejorar la formación de las personas en exclusión o riesgo de exclusión.

Revitalizar y rehabilitar espacios para impulsar la integración social.

Orientar y favorecer la accesibilidad a los servicios públicos por parte de todos los colectivos a través de las TICs."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Actuaciones de inversión directa del Ayuntamiento encaminadas a la ejecución de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado a través de la ejecución de operaciones en la presente Actuación. La ejecución de las operaciones se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración, contratación directa de personal o a través de los procedimientos de contratación definidos en la LCSP.

La gestión de los contratos y convenios se realizará en cualquier caso conforme a los principios establecidos en las leyes europeas, estatales y autonómicas aplicables, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web (cuando sea requerido), de las condiciones, requisitos,



incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos para acceder a los contratos, asegurando la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes.

En el caso de las acciones que realice directamente el Ayuntamiento y en la que se requiera la contratación de recursos humanos de forma directa, se usarán mecanismos que garanticen la igualdad de oportunidades, y se tendrán en especial consideración los requisitos establecidos en cuanto a la promoción del empleo en las mujeres, jóvenes y/o personas en riesgo de exclusión.

Las áreas ejecutoras del Ayuntamiento de Vigo presentarán a la Unidad de Gestión del Ayuntamiento una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios. La Unidad de Gestión seleccionará operaciones realizando las validaciones necesarias previas para comprobar la elegibilidad, así como las comprobaciones necesarias de la ejecución, validándose la elegibilidad de los gastos financiados durante el propio proceso fiscalizador del Ayuntamiento.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y



plazo con los mínimos riesgos.

- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

03 - Galicia

DUSI_ESTR_58 - Ayuntamiento de Vigo (Pontevedra)- Vigo vertical



9.1.1.1.2.70. Actuación: LA21 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA21 - Lanzamiento de un proyecto de reestructuración de la asistencia social en la zona centro de Vigo.

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES336005 - AYUNTAMIENTO DE VIGO

Breve descripción de la actuación:

"A la hora de analizar esta problemática en la ciudad de Vigo, debemos tener en cuenta una serie de aspectos que consideramos clave para entender el porqué y el dónde se está focalizando a día de hoy, y las consecuencias que se están produciendo y se podrían producir en caso de no implementar las medidas necesarias.

En primer lugar, la zona centro del casco urbano de Vigo es la zona más afectada a día de hoy debido a la alta densidad de población existente en estos distritos. Esta área abarca a los distritos uno, dos, tres y cuatro, que comprenden en superficie los más pequeños de todo el municipio de Vigo pero en cambio presentan las mayores densidades poblacionales aglutinando entre los cuatro a más de la mitad de la población de la ciudad. A este contexto hay que sumar una pirámide poblacional más envejecida que en otras zonas del municipio. En esta línea se establece la necesidad de revitalizar y rehabilitar espacios para impulsar la integración social.

El área de actuación incluye una zona que estaba degradada y que en los últimos años se está recuperando con acciones de rehabilitación de edificios y espacios. Esta zona está habitada por un número importante de usuarios de los servicios sociales.

Esta línea de actuación busca mejorar los espacios destinados a la participación social e instalaciones en donde se puedan llevar a cabo diversas operaciones de rehabilitación personal e integración social, e incluso podrán dinamizar el emprendimiento de actividades en la zona de influencia que puedan repercutir directamente en las necesidades de empleo y que revitalice las actividades económicas de la zona.

Además, esta actuación también contribuye al cumplimiento del Objetivo Específico 4.2.1 "Mejorar la eficiencia de las prestaciones públicas".

"

Objetivos de la actuación:

"Mejorar la eficiencia de las prestaciones públicas.

Rehabilitar socialmente de la zona a través de espacios comunes donde los usuarios puedan realizar sus procesos de rehabilitación personal, formación, búsqueda de empleo o autoempleo.

Mejorar la cohesión social y la calidad de vida en una perspectiva de integración socio-económica de los grupos destinatarios."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Actuaciones de inversión directa del Ayuntamiento encaminadas a la ejecución de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado a través de la ejecución de operaciones en la presente Actuación. La ejecución de las operaciones se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración, contratación directa de personal o a través de los procedimientos de contratación definidos en la LCSP.

La gestión de los contratos y convenios se realizará en cualquier caso conforme a los principios establecidos en las leyes europeas, estatales y autonómicas aplicables, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web (cuando sea requerido), de las condiciones, requisitos,



incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos para acceder a los contratos, asegurando la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes.

En el caso de las acciones que realice directamente el Ayuntamiento y en la que se requiera la contratación de recursos humanos de forma directa, se usarán mecanismos que garanticen la igualdad de oportunidades, y se tendrán en especial consideración los requisitos establecidos en cuanto a la promoción del empleo en las mujeres, jóvenes y/o personas en riesgo de exclusión.

Las áreas ejecutoras del Ayuntamiento de Vigo presentarán a la Unidad de Gestión del Ayuntamiento una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios. La Unidad de Gestión seleccionará operaciones realizando las validaciones necesarias previas para comprobar la elegibilidad, así como las comprobaciones necesarias de la ejecución, validándose la elegibilidad de los gastos financiados durante el propio proceso fiscalizador del Ayuntamiento.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y



plazo con los mínimos riesgos.

- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

03 - Galicia

DUSI_ESTR_58 - Ayuntamiento de Vigo (Pontevedra)- Vigo vertical



9.1.1.1.2.71. Actuación: LA28-NOVOSCREADORES (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA28-NOVOSCREADORES - Mercado de novos creadores mediante a rehabilitación de espacios comerciales para contribuir a la dinamización comercial de la Zona Monumental

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES336006 - AYUNTAMIENTO DE PONTEVEDRA

Breve descripción de la actuación:

"Las actuaciones que se desarrollarán irán orientadas a la creación de espacios físicos para que el sector cultural y de creadores locales puedan exponer y comercializar sus creaciones, diversificando la oferta local del comercio local. A priori estará centrado en los sectores textil, alimentación, arte – literatura – música y deporte.

Está previsto la adquisición, rehabilitación y acondicionamiento de bajos comerciales en calles del entorno de la Plaza de Abastos de Pontevedra (zona norte del casco histórico) que serán ocupados por comercios de creadores.

Se procurará rehabilitar espacios físicos que ayuden a generar una mayor dinámica social y comercial en calles que hayan perdido pujanza en los últimos años."

Objetivos de la actuación:

Impulsar el comercio local a través del apoyo al sector empresarial cultural y creativo apoyando la comercialización de sus productos a través de la generación de un mercado local abierto en la Zona Monumental Histórica de Pontevedra, recuperando para ello bajos comerciales en desuso como medida para la revitalización y mejora del entorno físico, económico y social de tramos urbanos desfavorecidos del casco histórico.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"El procedimiento de evaluación, selección y aprobación de operaciones (artículo 125.3, del Reglamento (UE) nº 1303/2013 de disposiciones comunes, en adelante RDC), tiene grandes 3 hitos, tal y como se describe en el Manual de Procedimientos.

1. Solicitud de la financiación por parte del beneficiario (artículo 65.6 del RDC).

El potencial beneficiario de la operación, que será un órgano del Ayuntamiento, presenta de oficio y por escrito, ya sea a través del correo electrónico o en papel, la solicitud de financiación de una operación a la USO. Desde la USO se acredita la recepción de la expresión de interés registrándola en una base de datos y archivándola en papel y formato electrónico.

2. Introducción de datos y comprobaciones previas a la selección de operaciones (artículo 125.3) del RDC)
Desde la USO se comprueba si la operación objeto de la expresión de interés cumple con los CSPO por medio de una lista de comprobación (S1) que deberá completar antes de formalizar la selección. Si la expresión de interés no cumple los criterios se enviará al beneficiario en cuestión una comunicación motivada de rechazo de la solicitud. Si la expresión de interés cumple con los criterios de selección y priorización de operaciones se realizarán las comprobaciones adicionales recogidas en la lista S1.

3. Selección formal y aprobación de la operación

Si el beneficiario cumple los criterios de selección y priorización de las operaciones y realizadas las comprobaciones adicionales, desde la USO se formalizará la selección de la operación con el beneficiario



mediante la firma de un "convenio" que incluirá, al menos, los detalles de la operación a cofinanciar, el gasto elegible y la ayuda, la descripción de las tareas e inversiones a realizar con importe, plazos, resultados, disposiciones de gestión y supervisión de operación, y manera de acordar cambios. "

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No



¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

03 - Galicia

DUSI_ESTR_57 - Ayuntamiento de Pontevedra (Pontevedra)- Mas modelo Pontevedra



Unión Europea

9.1.1.1.2.72. Actuación: LA29-FOODLABMARKET (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA29-FOODLABMARKET - Plan de dinamización de la Plaza de Abastos como nuevo espacio lúdico-gastronómico (Food Lab Market)

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES336006 - AYUNTAMIENTO DE PONTEVEDRA

Breve descripción de la actuación:

"Esta actuación consistirá fundamentalmente en realizar las actividades de acondicionamiento y equipamiento necesario que se desarrollarán en la planta superior de la Plaza de Abastos para impulsar la iniciativa Food Lab Market.

De acuerdo a un Proyecto previo de actuación, se realizarán las intervenciones necesarias para crear espacios físicos para la innovación gastronómica, la realización de talleres gastronómicos, realizar clubes gastronómicos y crear nuevos espacios culinarios en colaboración con los placeros.

Con esta actuación se dinamizará el espacio de la Plaza de Abastos y su zona urbana más inmediata."

Objetivos de la actuación:

Impulsar un Food Lab Market en la Plaza de Abastos de Pontevedra mediante la habilitación de espacios para la innovación gastronómica, habilitación de espacios culinarios, y el desarrollo de programas de actividades vinculadas a la gastronomía en colaboración con restauradores noveles y consagrados.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"El procedimiento de evaluación, selección y aprobación de operaciones (artículo 125.3, del Reglamento (UE) nº 1303/2013 de disposiciones comunes, en adelante RDC), tiene grandes 3 hitos, tal y como se describe en el Manual de Procedimientos.

1. Solicitud de la financiación por parte del beneficiario (artículo 65.6 del RDC).

El potencial beneficiario de la operación, que será un órgano del Ayuntamiento, presenta de oficio y por escrito, ya sea a través del correo electrónico o en papel, la solicitud de financiación de una operación a la USO. Desde la USO se acredita la recepción de la expresión de interés registrándola en una base de datos y archivándola en papel y formato electrónico.

2. Introducción de datos y comprobaciones previas a la selección de operaciones (artículo 125.3) del RDC)

Desde la USO se comprueba si la operación objeto de la expresión de interés cumple con los CSPO por medio de una lista de comprobación (S1) que deberá completar antes de formalizar la selección. Si la expresión de interés no cumple los criterios se enviará al beneficiario en cuestión una comunicación motivada de rechazo de la solicitud. Si la expresión de interés cumple con los criterios de selección y priorización de operaciones se realizarán las comprobaciones adicionales recogidas en la lista S1.

3. Selección formal y aprobación de la operación

Si el beneficiario cumple los criterios de selección y priorización de las operaciones y realizadas las comprobaciones adicionales, desde la USO se formalizará la selección de la operación con el beneficiario mediante la firma de un "convenio" que incluirá, al menos, los detalles de la operación a cofinanciar, el gasto elegible y la ayuda, la descripción de las tareas e inversiones a realizar con importe, plazos, resultados, disposiciones de gestión y supervisión de operación, y manera de acordar cambios. "

Tipo de financiación:



Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí



Unión Europea

03 - Galicia

DUSI_ESTR_57 - Ayuntamiento de Pontevedra (Pontevedra)- Mas modelo Pontevedra



Unión Europea

9.1.1.1.2.73. **Actuación:** LA3-SOCIPOLIDEP (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA3-SOCIPOLIDEP - Nuevas infraestructuras sociales mediante la creación de espacios polideportivos polivalente e instalaciones para la práctica de deportes tradicionales

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES336006 - AYUNTAMIENTO DE PONTEVEDRA

Breve descripción de la actuación:

"Con esta actividad se realizarán infraestructuras polivalentes que estarán localizadas en las parroquias de la periferia en las que exista una mayor demanda y necesidad para la creación de este tipo de infraestructuras deportivas.

En particular a través de esta medida se implementarán actuaciones que sean compatibles con los Planes Parroquiales de Infraestructuras. Se favorecerá la construcción y dotación de:

- Polideportivos que permitan la práctica de diferentes deportes (polivalentes).
- Campos de futbol de hierba sintética
- Pequeñas instalaciones para la práctica de deportes tradicionales"

Objetivos de la actuación:

Revitalizar el espacio público de las parroquias de la corona periférica de la ciudad a través de la creación de infraestructuras polivalentes para la realización de actividades deportivas en espacios públicos.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"El procedimiento de evaluación, selección y aprobación de operaciones (artículo 125.3, del Reglamento (UE) nº 1303/2013 de disposiciones comunes, en adelante RDC), tiene grandes 3 hitos, tal y como se describe en el Manual de Procedimientos.

1. Solicitud de la financiación por parte del beneficiario (artículo 65.6 del RDC).

El potencial beneficiario de la operación, que será un órgano del Ayuntamiento, presenta de oficio y por escrito, ya sea a través del correo electrónico o en papel, la solicitud de financiación de una operación a la USO. Desde la USO se acredita la recepción de la expresión de interés registrándola en una base de datos y archivándola en papel y formato electrónico.

2. Introducción de datos y comprobaciones previas a la selección de operaciones (artículo 125.3) del RDC)

Desde la USO se comprueba si la operación objeto de la expresión de interés cumple con los CSPO por medio de una lista de comprobación (S1) que deberá completar antes de formalizar la selección. Si la expresión de interés no cumple los criterios se enviará al beneficiario en cuestión una comunicación motivada de rechazo de la solicitud. Si la expresión de interés cumple con los criterios de selección y priorización de operaciones se realizarán las comprobaciones adicionales recogidas en la lista S1.

3. Selección formal y aprobación de la operación

Si el beneficiario cumple los criterios de selección y priorización de las operaciones y realizadas las comprobaciones adicionales, desde la USO se formalizará la selección de la operación con el beneficiario mediante la firma de un "convenio" que incluirá, al menos, los detalles de la operación a cofinanciar, el gasto elegible y la ayuda, la descripción de las tareas e inversiones a realizar con importe, plazos, resultados, disposiciones de gestión y supervisión de operación, y manera de acordar cambios. "



Unión Europea

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No



Unión Europea

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

03 - Galicia

DUSI_ESTR_57 - Ayuntamiento de Pontevedra (Pontevedra)- Mas modelo Pontevedra



Unión Europea

9.1.1.1.2.74. **Actuación:** LA30-COMERCIOMINORIS (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA30-COMERCIOMINORIS - Fomento del comercio minorista del Conjunto Histórico de Pontevedra con el objetivo de mejorar su competitividad

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES336006 - AYUNTAMIENTO DE PONTEVEDRA

Breve descripción de la actuación:

"Pontevedra se caracteriza por mantener una amplia oferta comercial que está asentada en la Conjunto Histórico de la Ciudad y en zonas próximas al mismo que ayudan a vertebrar y dinamizar este espacio urbano. No obstante su sostenibilidad implica innovaciones de todo tipo, entre ellas las orientadas a mejorar su marketing. En la mayoría de los casos, estos pequeños comercios carecen de los conocimientos y de los recursos económicos necesarios para mejorar sus estrategias de marketing. Por otra parte, el Campus Universitario de Pontevedra (Universidad de Vigo) tiene como ámbito de especialización la Creatividad en todas sus dimensiones y cuenta con Facultades en donde se forman a futuros profesionales de Bellas Artes y de Comunicación y Publicidad.

Esta actuación supone la colaboración efectiva entre la Universidad de Vigo y el Concello de Pontevedra que permita la implicación de alumnos universitarios del Campus Universitario en el diseño de estrategias de marketing y publicidad del pequeño comercio minorista del Conjunto Histórico de Pontevedra.

Complementariamente también se impartirá formación especializada en el uso de las TIC y Marketing orientado al pequeño comercio de la zona."

Objetivos de la actuación:

Mejorar la competitividad del comercio minorista del Conjunto Histórico a través de la mejora de sus estrategias de marketing y publicidad en colaboración con el Campus Crea de Pontevedra de la Universidad de Vigo.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"El procedimiento de evaluación, selección y aprobación de operaciones (artículo 125.3, del Reglamento (UE) nº 1303/2013 de disposiciones comunes, en adelante RDC), tiene grandes 3 hitos, tal y como se describe en el Manual de Procedimientos.

1. Solicitud de la financiación por parte del beneficiario (artículo 65.6 del RDC).

El potencial beneficiario de la operación, que será un órgano del Ayuntamiento, presenta de oficio y por escrito, ya sea a través del correo electrónico o en papel, la solicitud de financiación de una operación a la USO. Desde la USO se acredita la recepción de la expresión de interés registrándola en una base de datos y archivándola en papel y formato electrónico.

2. Introducción de datos y comprobaciones previas a la selección de operaciones (artículo 125.3) del RDC)

Desde la USO se comprueba si la operación objeto de la expresión de interés cumple con los CSPO por medio de una lista de comprobación (S1) que deberá completar antes de formalizar la selección. Si la expresión de interés no cumple los criterios se enviará al beneficiario en cuestión una comunicación motivada de rechazo de la solicitud. Si la expresión de interés cumple con los criterios de selección y priorización de operaciones se realizarán las comprobaciones adicionales recogidas en la lista S1.

3. Selección formal y aprobación de la operación

Si el beneficiario cumple los criterios de selección y priorización de las operaciones y realizadas las



Unión Europea

comprobaciones adicionales, desde la USO se formalizará la selección de la operación con el beneficiario mediante la firma de un "convenio" que incluirá, al menos, los detalles de la operación a cofinanciar, el gasto elegible y la ayuda, la descripción de las tareas e inversiones a realizar con importe, plazos, resultados, disposiciones de gestión y supervisión de operación, y manera de acordar cambios. "

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No



Unión Europea

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

03 - Galicia

DUSI_ESTR_57 - Ayuntamiento de Pontevedra (Pontevedra)- Mas modelo Pontevedra



Unión Europea

9.1.1.1.2.75. **Actuación:** LA5-SOCCIALCENTROSUR (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA5-SOCCIALCENTROSUR - Acondicionamiento y dotación de espacios y equipamientos en el edificio social Centro Sur, destinado a colectivos que prestan servicios sociales

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES336006 - AYUNTAMIENTO DE PONTEVEDRA

Breve descripción de la actuación:

"El Concello es titular del antiguo edificio de la ONCE en la ciudad, situado en la parroquia Salcedo en las inmediaciones ya del barrio de Campolongo. Este edificio, denominado Centro Sur, es un gran equipamiento que ha comenzado a ser remodelado en 2015 con usos sociales para diferentes colectivos vecinales, culturales y deportivos. También tiene potencial para acoger a diferentes colectivos que atienden y prestan servicios de atención social, de inserción laboral para discapacitados y personas que atienden a colectivos desfavorecidos o prestan servicios a personas mayores (centros de día). Sin embargo, es necesario para ello remodelar los espacios interiores y dotar con equipamiento las diferentes áreas del edificio para poder cumplir con esta finalidad.

Con esta actividad se actuará para su remodelación interna y la dotación de espacios en sus plantas superiores para que puedan ser utilizados por entidades y asociaciones que dan apoyo y prestan servicios de carácter social a colectivos con necesidades especiales y desfavorecidos como son: Amencer – Aspace (residencia para personas con parálisis cerebral), Xuntos (Centro de día para personas con Síndrome de Down), Cogami (Centro de día y de orientación laboral para personas con discapacidad), Xoan XXIII (residencia para personas con discapacidad intelectual) entre otras."

Objetivos de la actuación:

Dotar a Pontevedra de una infraestructura social adaptada y acondicionada para la prestación de servicios en los diferentes ámbitos sociales y orientados a personas con necesidades especiales y colectivos desfavorecidos, de manera que además se favorezca su integración con el resto de la ciudadanía al compartir espacios comunes.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"El procedimiento de evaluación, selección y aprobación de operaciones (artículo 125.3, del Reglamento (UE) nº 1303/2013 de disposiciones comunes, en adelante RDC), tiene grandes 3 hitos, tal y como se describe en el Manual de Procedimientos.

1. Solicitud de la financiación por parte del beneficiario (artículo 65.6 del RDC).

El potencial beneficiario de la operación, que será un órgano del Ayuntamiento, presenta de oficio y por escrito, ya sea a través del correo electrónico o en papel, la solicitud de financiación de una operación a la USO. Desde la USO se acredita la recepción de la expresión de interés registrándola en una base de datos y archivándola en papel y formato electrónico.

2. Introducción de datos y comprobaciones previas a la selección de operaciones (artículo 125.3) del RDC)

Desde la USO se comprueba si la operación objeto de la expresión de interés cumple con los CSPO por medio de una lista de comprobación (S1) que deberá completar antes de formalizar la selección. Si la expresión de interés no cumple los criterios se enviará al beneficiario en cuestión una comunicación motivada de rechazo de la solicitud. Si la expresión de interés cumple con los criterios de selección y priorización de operaciones se realizarán las comprobaciones adicionales recogidas en la lista S1.



3. Selección formal y aprobación de la operación

Si el beneficiario cumple los criterios de selección y priorización de las operaciones y realizadas las comprobaciones adicionales, desde la USO se formalizará la selección de la operación con el beneficiario mediante la firma de un "convenio" que incluirá, al menos, los detalles de la operación a cofinanciar, el gasto elegible y la ayuda, la descripción de las tareas e inversiones a realizar con importe, plazos, resultados, disposiciones de gestión y supervisión de operación, y manera de acordar cambios. "

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:



No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

03 - Galicia

DUSI_ESTR_57 - Ayuntamiento de Pontevedra (Pontevedra)- Mas modelo Pontevedra



Unión Europea

9.1.1.1.2.76. Actuación: LA6-IGUALDADE (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA6-IGUALDADE - Implantación de un Plan de Igualdad

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES336006 - AYUNTAMIENTO DE PONTEVEDRA

Breve descripción de la actuación:

"Pontevedra está desarrollando en la actualidad el Tercer Plan de Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres que supone un avance innovador en relación a los anteriores en la medida de que está formulado desde los principios de participación – acción – investigación, incorporando criterios de flexibilidad y oportunidad. Está estructurado en 3 áreas que son la participación y acceso a la información y a los recursos, la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y la lucha integral contra la violencia de género.

Las actuaciones que se desarrollarán en el marco de esta actuación serán:

- Impulso de la participación y acceso a la información y a los recursos a través del fomento e incremento de la participación de la ciudadanía en general y de las mujeres en especial en la lucha por la igualdad y el acceso de información y los recursos a las mujeres en particular
- Promoción de la igualdad entre hombre y mujeres fomentando actuaciones para el cambio de valores rompiendo el modelo actual de socialización sexista y la integración desde la perspectiva de género en las políticas de igualdad
- Lucha contra la violencia de género promoviendo la salud integral del as mujeres y su autocuidado como mecanismo de prevención de la violencia machista e implementando medidas para asegurar una atención directa e integral a las víctimas de violencia de género."

Objetivos de la actuación:

Impulsar un marco de actuación en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el municipio de acuerdo al Plan de Igualdad.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"El procedimiento de evaluación, selección y aprobación de operaciones (artículo 125.3, del Reglamento (UE) nº 1303/2013 de disposiciones comunes, en adelante RDC), tiene grandes 3 hitos, tal y como se describe en el Manual de Procedimientos.

1. Solicitud de la financiación por parte del beneficiario (artículo 65.6 del RDC).

El potencial beneficiario de la operación, que será un órgano del Ayuntamiento, presenta de oficio y por escrito, ya sea a través del correo electrónico o en papel, la solicitud de financiación de una operación a la USO. Desde la USO se acredita la recepción de la expresión de interés registrándola en una base de datos y archivándola en papel y formato electrónico.

2. Introducción de datos y comprobaciones previas a la selección de operaciones (artículo 125.3) del RDC)

Desde la USO se comprueba si la operación objeto de la expresión de interés cumple con los CSPO por medio de una lista de comprobación (S1) que deberá completar antes de formalizar la selección. Si la expresión de interés no cumple los criterios se enviará al beneficiario en cuestión una comunicación motivada de rechazo de la solicitud. Si la expresión de interés cumple con los criterios de selección y priorización de operaciones se



realizarán las comprobaciones adicionales recogidas en la lista S1.

3. Selección formal y aprobación de la operación

Si el beneficiario cumple los criterios de selección y priorización de las operaciones y realizadas las comprobaciones adicionales, desde la USO se formalizará la selección de la operación con el beneficiario mediante la firma de un "convenio" que incluirá, al menos, los detalles de la operación a cofinanciar, el gasto elegible y la ayuda, la descripción de las tareas e inversiones a realizar con importe, plazos, resultados, disposiciones de gestión y supervisión de operación, y manera de acordar cambios. "

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:



No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

03 - Galicia

DUSI_ESTR_57 - Ayuntamiento de Pontevedra (Pontevedra)- Mas modelo Pontevedra



Unión Europea

9.1.1.1.2.77. Actuación: LA7-INFANCIA (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA7-INFANCIA - Laboratorio de la infancia

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES336006 - AYUNTAMIENTO DE PONTEVEDRA

Breve descripción de la actuación:

"Pontevedra está desarrollando en la actualidad el Tercer Plan de Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres que supone un avance innovador en relación a los anteriores en la medida de que está formulado desde los principios de participación – acción – investigación, incorporando criterios de flexibilidad y oportunidad. Está estructurado en 3 áreas que son la participación y acceso a la información y a los recursos, la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y la lucha integral contra la violencia de género.

Las actuaciones que se desarrollarán en el marco de esta actuación serán:

- Impulso de la participación y acceso a la información y a los recursos a través del fomento e incremento de la participación de la ciudadanía en general y de las mujeres en especial en la lucha por la igualdad y el acceso de información y los recursos a las mujeres en particular
- Promoción de la igualdad entre hombre y mujeres fomentando actuaciones para el cambio de valores rompiendo el modelo actual de socialización sexista y la integración desde la perspectiva de género en las políticas de igualdad
- Lucha contra la violencia de género promoviendo la salud integral del as mujeres y su autocuidado como mecanismo de prevención de la violencia machista e implementando medidas para asegurar una atención directa e integral a las víctimas de violencia de género.

"

Objetivos de la actuación:

Dotar a Pontevedra de un Laboratorio de la Infancia, iniciativa municipal que realizará tareas destinadas a mejorar y acompañar el crecimiento de la concejalía de Educación, así como la implementación de la "Ciudad de los niños/as" en Pontevedra

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"El procedimiento de evaluación, selección y aprobación de operaciones (artículo 125.3, del Reglamento (UE) nº 1303/2013 de disposiciones comunes, en adelante RDC), tiene grandes 3 hitos, tal y como se describe en el Manual de Procedimientos.

1. Solicitud de la financiación por parte del beneficiario (artículo 65.6 del RDC).

El potencial beneficiario de la operación, que será un órgano del Ayuntamiento, presenta de oficio y por escrito, ya sea a través del correo electrónico o en papel, la solicitud de financiación de una operación a la USO. Desde la USO se acredita la recepción de la expresión de interés registrándola en una base de datos y archivándola en papel y formato electrónico.

2. Introducción de datos y comprobaciones previas a la selección de operaciones (artículo 125.3) del RDC)

Desde la USO se comprueba si la operación objeto de la expresión de interés cumple con los CSPO por medio de una lista de comprobación (S1) que deberá completar antes de formalizar la selección. Si la expresión de



interés no cumple los criterios se enviará al beneficiario en cuestión una comunicación motivada de rechazo de la solicitud. Si la expresión de interés cumple con los criterios de selección y priorización de operaciones se realizarán las comprobaciones adicionales recogidas en la lista S1.

3. Selección formal y aprobación de la operación

Si el beneficiario cumple los criterios de selección y priorización de las operaciones y realizadas las comprobaciones adicionales, desde la USO se formalizará la selección de la operación con el beneficiario mediante la firma de un "convenio" que incluirá, al menos, los detalles de la operación a cofinanciar, el gasto elegible y la ayuda, la descripción de las tareas e inversiones a realizar con importe, plazos, resultados, disposiciones de gestión y supervisión de operación, y manera de acordar cambios. "

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación



al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

03 - Galicia

DUSI_ESTR_57 - Ayuntamiento de Pontevedra (Pontevedra)- Mas modelo Pontevedra



Unión Europea

9.1.1.1.2.78. Actuación: LA8 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA8 - Programa de asesoramiento para fortalecer el tejido empresarial local.

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES313001 - AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Breve descripción de la actuación:

"Ciudad Real apuesta por el fomento del emprendimiento de empresas de base tecnológica. Esta línea de actuación surge para fortalecer el tejido empresarial local a través de un programa de asesoramiento dirigido a empresas de base tecnológica con alto valor añadido. Esta línea de actuación consistiría en:

- Asesoramiento a través de especialistas: Información, análisis del estado financiero y asesoramiento personalizados.
- Seguimiento de avances a través de tutorías: se realizarán sesiones individuales cada dos meses con cada empresa para revisar el estado del cumplimiento del plan personalizado definido previamente.
- Información de ayudas a emprendedores: se proporcionará a las empresas, un servicio de información y apoyo a la tramitación en el marco de ayudas y subvenciones a empresas.
- Charlas temáticas, participación en eventos del sector dirigidos a poner en valor buenas prácticas desarrolladas en empresas líderes de base tecnológica. Se organizarán actividades de capacitaciones prácticas, personalizadas y con grupos reducidos en temáticas de interés para las empresas adheridas.
- Colaboración con las asociaciones empresariales, cámaras de comercio y organizaciones empresariales para difundir los servicios del proyecto y conseguir su implicación. Es fundamental la implicación del tejido local empresarial para aunar esfuerzos y evitar duplicidades de cara a prestar un mejor servicio a las empresas y evitar saturaciones en las comunicaciones.
- Realización de publicaciones periódicas como boletines, newsletter, artículos en medios on-line y off line, etc., que permitan generar interés en las empresas sobre las materias tratadas en los asesoramientos y de esta forma crear una comunidad de empresas fidelizadas.
- Los espacios de coworking se reiterarán en tandas en torno a 25 emprendedores, renovadas cada 6 meses, para ampliar la base de nuevas empresas de la ciudad."

Objetivos de la actuación:

- "1. Potenciar el desarrollo de actividades económicas del municipio
2. Aumentar la productividad y competitividad de las empresas
3. Fomentar el emprendimiento"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

- "1. Proceso participativo instrumentado a través de Mesas de Participación Ciudadana para la concreción de operaciones a financiar.
2. Tras la recepción de las propuestas de operaciones planteadas por las Mesas de Participación Ciudadana, instrumentación de la correspondiente Solicitud de Financiación (expresión de interés) por parte del Beneficiario (Entidad Ejecutora) y envío de ésta a la Unidad de Gestión.
3. Cumplimiento de la adecuación de la operación solicitada a los CPSO y normativa de aplicación, mediante la cumplimentación de la Lista de Comprobación S1, por parte de la Unidad de Gestión.



Unión Europea

4. Elaboración de Informe - propuesta de aprobación de operaciones (positivo o negativo)
5. Remisión de informe - propuesta de aprobación de operaciones a la Junta de Gobierno de la Entidad DUSI.
6. Resolución de la Junta de Gobierno Local, respecto al Informe – Propuesta de aprobación de operaciones, y comunicación del mismo a la Unidad de Gestión.
7. Elaboración del DECA (Documento que Contiene las Condiciones de la Ayuda) El DECA incluirá aquellos aspectos que especifiquen las Normas de Subvencionabilidad nacionales y de la Unión Europea aplicables en función de las características de la operación.
8. Remisión y notificación del DECA, al beneficiario.
9. Registro en Fondos 2020 de la operación solicitada, sus categorías de intervención y desglose del gasto de la operación, así como suministro de la documentación requerida por Fondos 2020.
10. Generación del documento de aprobación de la operación por parte de la Entidad DUSI, mediante la plataforma Fondos 2020.
11. Firma electrónica del documento de aprobación, por parte del OIL, considerándose la operación como "seleccionada", a partir de este momento."

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y



plazo con los mínimos riesgos.

- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

11 - Castilla - La Mancha

DUSI_ESTR_34 - Ayuntamiento de Ciudad Real-C-Real 2022 Eco Integrador



Unión Europea

9.1.1.1.2.79. Actuación: LA9 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA9 - Proyección del activo "comercio" de Ciudad Real

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES313001 - AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Breve descripción de la actuación:

"A través de esta línea de actuación se pretende dar a conocer y promocionar los productos y servicios de Ciudad Real, mediante una operación de comercio de proximidad y la creación de un centro comercial abierto mediante la promoción de la marca "Ciudad Real". El objetivo último es aprovechar el potencial de desarrollo del comercio en la ciudad.

Los puntos a tener en cuenta/operaciones seleccionables relativas al comercio de proximidad podrían ser:

- Realización de un diagnóstico de la situación actual del comercio minorista en Ciudad Real y diseño del modelo a desarrollar para mejorar su puesta en valor y promoción.
- Diseño, desarrollo y puesta en marcha de una herramienta/aplicación de promoción y dinamización de los comercios de Ciudad Real.
- Carga de datos de los productos de la empresa, diseño de la estrategia de fidelización a implantar por cada negocio, y asesoramiento y monitorización de la empresa durante todo el proceso.
- Revisión del cumplimiento por parte de la empresa de las condiciones para poder hacer uso del sello a la excelencia empresarial.
- Promoción y difusión a través de medios online y offline de las distintas actuaciones.

Las operaciones seleccionables relativas a la creación de un centro abierto podrían ser:

- Diseño, desarrollo y puesta en marcha de una plataforma de comercio electrónico de venta compartida en la que se comercializarán los productos y servicios de las empresas adheridas, definiendo el modelo operativo, logístico y de pago de la misma.
- Análisis del modelo de negocio de la empresa y diseño de una estrategia de marketing y posicionamiento en internet de forma individualizada.
- Diseño de un sello a la excelencia empresarial y creación de un protocolo de excelencia empresarial que fijará las condiciones para su utilización.
- Revisión del cumplimiento por parte de la empresa de las condiciones para poder hacer uso del sello a la excelencia empresarial. "

Objetivos de la actuación:

1. Fomentar un comercio dinámico y competitivo que ejerza como motor dinamizador y de atracción de personas a la zona centro y del corredor que se quiere potenciar entre la estación del AVE y el centro.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"1. Proceso participativo instrumentado a través de Mesas de Participación Ciudadana para la concreción de operaciones a financiar.



2. Tras la recepción de las propuestas de operaciones planteadas por las Mesas de Participación Ciudadana, instrumentación de la correspondiente Solicitud de Financiación (expresión de interés) por parte del Beneficiario (Entidad Ejecutora) y envío de ésta a la Unidad de Gestión.
3. Cumplimiento de la adecuación de la operación solicitada a los CPSO y normativa de aplicación, mediante la cumplimentación de la Lista de Comprobación S1, por parte de la Unidad de Gestión.
4. Elaboración de Informe - propuesta de aprobación de operaciones (positivo o negativo)
5. Remisión de informe - propuesta de aprobación de operaciones a la Junta de Gobierno de la Entidad DUSI.
6. Resolución de la Junta de Gobierno Local, respecto al Informe – Propuesta de aprobación de operaciones, y comunicación del mismo a la Unidad de Gestión.
7. Elaboración del DECA (Documento que Contiene las Condiciones de la Ayuda) El DECA incluirá aquellos aspectos que especifiquen las Normas de Subvencionabilidad nacionales y de la Unión Europea aplicables en función de las características de la operación.
8. Remisión y notificación del DECA, al beneficiario.
9. Registro en Fondos 2020 de la operación solicitada, sus categorías de intervención y desglose del gasto de la operación, así como suministro de la documentación requerida por Fondos 2020.
10. Generación del documento de aprobación de la operación por parte de la Entidad DUSI, mediante la plataforma Fondos 2020.
11. Firma electrónica del documento de aprobación, por parte del OIL, considerándose la operación como "seleccionada", a partir de este momento."

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)



Unión Europea

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

11 - Castilla - La Mancha

DUSI_ESTR_34 - Ayuntamiento de Ciudad Real-C-Real 2022 Eco Integrador



Unión Europea

9.1.1.1.2.80. Actuación: LA9.a (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA9.a - Diseño y puesta en marcha de Plan de apoyo e integración en barrios desfavorecidos.

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES302001 - AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Breve descripción de la actuación:

"Se trata de fomentar la integración social e igualdad de oportunidades con las medidas que quedarán concretizadas en el Plan a diseñar y desarrollar. En cuanto al ámbito entendido como barrios desfavorecidos, se hacen las siguientes consideraciones:

El Proyecto Urbanitas para la regeneración Urbana de los barrios de "La Milagrosa" y "La Estrella" del Ayuntamiento de Albacete con cargo al FEDER 2007/2013 dentro de la iniciativa urbana Eje 5 Desarrollo Sostenible Local y Urbano, ha permitido a estos barrios avanzar en su integración social, económica y medioambiental. No obstante, los datos de 2014 recogen todavía un elevado número de registros atendidos por trabajadores sociales, que obligan a seguir trabajando por la integración de estas zonas.

Por otro lado, la red de ciudades europeas SURE (Socio-economic methods for Urban REhabilitation in deprived urban areas) del Programa URBACT II en que participó Albacete, ha adelantado en 2013 la necesidad de actuar en pro de la integración de los colectivos más desfavorecidos de los barrios de Fátima y Franciscanos. Estos dos barrios constituyen el 70% de la población de la Zona B y su estructura urbana (densidad poblacional, composición social, etc.) es relativamente similar a la Zona D (barrios de ensanche de San Pablo y El Pilar). Es por ello por lo que los registros IVO de 2014 son muy similares en las dos zonas mencionadas (8 y 9 registros por cada 100 habitantes respectivamente para las zonas C y D) y, en conclusión, teniendo en cuenta la realidad de los datos, el Plan de apoyo e integración contemplado en esta línea de actuación no puede limitarse al ámbito estricto del estudio SURE sino que debe abarcar la totalidad de las zonas C y D, también de ensanche, con problemas similares.

"

Objetivos de la actuación:

"• Mejorar de forma integral el entorno físico, económico y social de áreas urbanas desfavorecidas, con el objetivo de mejorar la cohesión social y la calidad de vida en una perspectiva de integración laboral y socio-económica de los grupos destinatarios de las intervenciones.

• Avanzar, en el ámbito urbano, hacia el objetivo de reducir en 1,4-1,5 millones el número de personas en situación de riesgo de exclusión (UE2020)

• Atender en especial al colectivo de personas mayores, atendiendo a las necesidades de las mujeres mayores, y a las mujeres que están en riesgo de exclusión.

"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"La Unidad de Gestión (Organismo Intermedio Ligero) realizará la selección a partir de las expresiones de interés remitidas a dicha unidad por las entidades y organismos interesados.

Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

Los formularios y procedimientos para realizar estas expresiones de interés, el contenido de las mismas, así



como las condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar y los criterios detallados de selección serán publicados por el OIL en su página web, o a través de otros medios que aseguren una amplia difusión entre sus potenciales beneficiarios.

La selección de la operación se formalizará mediante un documento que establecerá las condiciones de la ayuda (DECA) remitido por el OIL a la unidad responsable de iniciar y ejecutar la operación, y de realizar el gasto, en el que se recogerán los términos detallados de la operación a cofinanciar: gasto elegible y ayuda, descripción de las tareas e inversiones a realizar con su importe económico, plazos, resultados y disposiciones para la gestión y supervisión de la operación.

"

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FFEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación



al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

11 - Castilla - La Mancha

DUSI_ESTR_33 - Ayuntamiento de Albacete-Estrategia DUSI Albacete



9.1.1.1.2.81. **Actuación:** LA9.b (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA9.b - Diseño y puesta en marcha de Plan de dinamización del tejido productivo y comercial en barrios desfavorecidos.

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES302001 - AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Breve descripción de la actuación:

"Por análogas consideraciones a las referidas en la LA 9.a, se diseñará un Plan concentrado en dinamizar y desarrollar específicamente el tejido económico: acciones a favor del empleo, de la actividad empresarial y, en particular, de las PYMEs y de las microempresas, mediante actuaciones tales como centros de formación profesional, viveros de empresas, orientación a emprendedores, etc.

Por su estrecha ligazón con la LA 9.a, los planes diseñados aprovecharán las sinergias entre ellos, y se coordinarán para que ambos sean integrados, dado que los dos planes van en la línea de la integración social.

"

Objetivos de la actuación:

"• Mejorar de forma integral el entorno físico, económico y social de áreas urbanas desfavorecidas, con el objetivo de mejorar la cohesión social y la calidad de vida en una perspectiva de integración laboral y socio-económica de los grupos destinatarios de las intervenciones.

• Avanzar, en el ámbito urbano, hacia el objetivo de reducir en 1,4-1,5 millones el número de personas en situación de riesgo de exclusión (UE2020)

• Atender en especial al colectivo de personas mayores, atendiendo a las necesidades de las mujeres mayores, y a las mujeres que están en riesgo de exclusión.

"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"La Unidad de Gestión (Organismo Intermedio Ligero) realizará la selección a partir de las expresiones de interés remitidas a dicha unidad por las entidades y organismos interesados.

Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

Los formularios y procedimientos para realizar estas expresiones de interés, el contenido de las mismas, así como las condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar y los criterios detallados de selección serán publicados por el OIL en su página web, o a través de otros medios que aseguren una amplia difusión entre sus potenciales beneficiarios.

La selección de la operación se formalizará mediante un documento que establecerá las condiciones de la ayuda (DECA) remitido por el OIL a la unidad responsable de iniciar y ejecutar la operación, y de realizar el gasto, en el que se recogerán los términos detallados de la operación a cofinanciar: gasto elegible y ayuda, descripción de las tareas e inversiones a realizar con su importe económico, plazos, resultados y disposiciones para la gestión y supervisión de la operación.

"

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable



Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí



11 - Castilla - La Mancha
 DUSI_ESTR_33 - Ayuntamiento de Albacete-Estrategia DUSI Albacete



Unión Europea

9.1.1.1.2.82. Actuación: LA9.c (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA9.c - Regeneración física, económica y social de áreas degradadas en barrios desfavorecidos.

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES302001 - AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Breve descripción de la actuación:

"Con esta línea de actuación se pretende, por un lado:

- Respecto a la zona URBANITAS (barrios de La Estrella y La Milagrosa), la conclusión de la Modificación Puntual nº 40 del PGOU, que prevé la remisión de los barrios a sendos ámbitos de Reforma Interior, y la continuación de actuaciones de realojo de familias cuyas viviendas se verán afectadas por la modificación y otras operaciones de regeneración ya comenzadas.
- Respecto a la zona SURE, la definición de programas y/o instrumentos urbanísticos necesarios para avanzar, tanto a corto como a medio y largo plazo, en la regeneración integral de la zona de estudio SURE (barrios de Fátima y Franciscanos).

Por otro lado, y en base a lo anterior:

- Continuar con las medidas de regeneración llevadas a cabo en URBANITAS. Estas actuaciones incluyen la revitalización del espacio público de estas comunidades urbanas desfavorecidas (a través de la infraestructura necesaria para realizar actividades deportivas o culturales, etc. en plazas y otros lugares públicos), la compra/rehabilitación de viviendas, la habilitación de espacios abandonados a colectivos que impulsen iniciativas comunitarias, y otras actuaciones de índole similar que favorezcan la apertura de este tejido al resto de la ciudad. En cualquier caso, una de las operaciones prioritarias dentro de esta actuación es la adquisición de vivienda para realojos.
- Comienzo de las actuaciones de regeneración que puedan derivarse en el corto-medio plazo en la zona SURE en los campos de actuación mencionados en el punto anterior.

"

Objetivos de la actuación:

- "• Mejorar de forma integral el entorno físico, económico y social de áreas urbanas desfavorecidas, con el objetivo de mejorar la cohesión social y la calidad de vida en una perspectiva de integración laboral y socio-económica de los grupos destinatarios de las intervenciones.
- Avanzar, en el ámbito urbano, hacia el objetivo de reducir en 1,4-1,5 millones el número de personas en situación de riesgo de exclusión (UE2020)
- Atender en especial al colectivo de personas mayores, atendiendo a las necesidades de las mujeres mayores, y a las mujeres que están en riesgo de exclusión.

"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"La Unidad de Gestión (Organismo Intermedio Ligero) realizará la selección a partir de las expresiones de interés remitidas a dicha unidad por las entidades y organismos interesados.

Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

Los formularios y procedimientos para realizar estas expresiones de interés, el contenido de las mismas, así



como las condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar y los criterios detallados de selección serán publicados por el OIL en su página web, o a través de otros medios que aseguren una amplia difusión entre sus potenciales beneficiarios.

La selección de la operación se formalizará mediante un documento que establecerá las condiciones de la ayuda (DECA) remitido por el OIL a la unidad responsable de iniciar y ejecutar la operación, y de realizar el gasto, en el que se recogerán los términos detallados de la operación a cofinanciar: gasto elegible y ayuda, descripción de las tareas e inversiones a realizar con su importe económico, plazos, resultados y disposiciones para la gestión y supervisión de la operación.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.



¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

11 - Castilla - La Mancha

DUSI_ESTR_33 - Ayuntamiento de Albacete-Estrategia DUSI Albacete



Unión Europea

9.1.1.1.2.83. **Actuación:** LA_11 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA_11 - Incentivar la formación y la empleabilidad en el área urbana

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES308002 - AYUNTAMIENTO DE BARCELONA

Breve descripción de la actuación:

Conjunto de acciones que hilvanan de modo estructurado y coherente todas las etapas del proceso educativo con el fin último de evitar el fracaso y abandono escolar temprano: primera infancia (0-3), educación infantil (3-5), primaria (6-12), ESO (13-16), formación profesional, escuela de segunda oportunidad, bachillerato, ciclos superiores y acceso a la universidad. Se entiende como una estrategia continua en el tiempo, integrada con el tejido social, empresarial y educativo de medidas para combatir el principal obstáculo del ámbito de aplicación de la EDUSI: la elevada tasa de fracaso escolar, el abandono prematuro y el paro, que derivan en situaciones de exclusión social.

Objetivos de la actuación:

Reducir el fracaso escolar y el abandono prematuro para equilibrar los % de niveles de estudios con los valores medios de la ciudad.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"En atención al marco que ha diseñado la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre y al contenido de las Estrategias DUSI, los trámites de dicho procedimiento se ajustan al procedimiento básico aprobado por la AG para las CONVOCATORIAS DE EXPRESIONES DE INTERÉS DE LOS POTENCIALES BENEFICIARIOS, ya que este es el procedimiento básico de selección de operaciones que se aplica a las actuaciones desarrolladas por las entidades públicas, en el ejercicio de las competencias que tienen específicamente atribuidas.

Es por ello que tal y como se describe en el Manual de Procedimientos los potenciales beneficiarios (las unidades ejecutoras) harán llegar a la Unidad de Gestión sus "Expresiones de Interés" que las cuales incluirán las propuestas de operaciones, que serán evaluadas por el órgano interno responsable de aplicar los CPSO (la Unidad de Gestión).

Posteriormente se adoptará una resolución motivada para determinar qué operaciones serán seleccionadas y cuáles desestimadas, registrándolas todas y comunicando las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes."

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así



como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

02 - Cataluña

DUSI_ESTR_39 - Ayuntamiento de Barcelona (Barcelona) Eje Besos



9.1.1.1.2.84. Actuación: LA_12 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA_12 - Refuerzo de los servicios sociales a los colectivos en riesgo de exclusión

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES308002 - AYUNTAMIENTO DE BARCELONA

Breve descripción de la actuación:

Centralización en los barrios del Besòs del Plan de Ocupación Local para la activación económica de la mano de Crecer en el Besòs.

Objetivos de la actuación:

Disminuir el % de personas en paro y equilibrarlo a la media de la ciudad.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"En atención al marco que ha diseñado la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre y al contenido de las Estrategias DUSI, los trámites de dicho procedimiento se ajustan al procedimiento básico aprobado por la AG para las CONVOCATORIAS DE EXPRESIONES DE INTERÉS DE LOS POTENCIALES BENEFICIARIOS, ya que este es el procedimiento básico de selección de operaciones que se aplica a las actuaciones desarrolladas por las entidades públicas, en el ejercicio de las competencias que tienen específicamente atribuidas.

Es por ello que tal y como se describe en el Manual de Procedimientos los potenciales beneficiarios (las unidades ejecutoras) harán llegar a la Unidad de Gestión sus "Expresiones de Interés" que las cuales incluirán las propuestas de operaciones, que serán evaluadas por el órgano interno responsable de aplicar los CPSO (la Unidad de Gestión).

Posteriormente se adoptará una resolución motivada para determinar qué operaciones serán seleccionadas y cuáles desestimadas, registrándolas todas y comunicando las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes."

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.



Unión Europea

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

02 - Cataluña

DUSI_ESTR_39 - Ayuntamiento de Barcelona (Barcelona) Eje Besos



Unión Europea

9.1.1.1.2.85. **Actuación:** LA_13 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA_13 - Refuerzo de los servicios sociales a los colectivos en riesgo de exclusión

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES308002 - AYUNTAMIENTO DE BARCELONA

Breve descripción de la actuación:

"Incrementar la atención sociocultural directa, en todos los barrios, a los colectivos desfavorecidos."

Objetivos de la actuación:

"Disminuir el número de personas en riesgo e exclusión social."

"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"En atención al marco que ha diseñado la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre y al contenido de las Estrategias DUSI, los trámites de dicho procedimiento se ajustan al procedimiento básico aprobado por la AG para las CONVOCATORIAS DE EXPRESIONES DE INTERÉS DE LOS POTENCIALES BENEFICIARIOS, ya que este es el procedimiento básico de selección de operaciones que se aplica a las actuaciones desarrolladas por las entidades públicas, en el ejercicio de las competencias que tienen específicamente atribuidas.

Es por ello que tal y como se describe en el Manual de Procedimientos los potenciales beneficiarios (las unidades ejecutoras) harán llegar a la Unidad de Gestión sus "Expresiones de Interés" que las cuales incluirán las propuestas de operaciones, que serán evaluadas por el órgano interno responsable de aplicar los CPSO (la Unidad de Gestión).

Posteriormente se adoptará una resolución motivada para determinar qué operaciones serán seleccionadas y cuáles desestimadas, registrándolas todas y comunicando las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes."

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.



Unión Europea

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

02 - Cataluña

DUSI_ESTR_39 - Ayuntamiento de Barcelona (Barcelona) Eje Besos



Unión Europea

9.1.1.1.2.86. Actuación: LA_14 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA_14 - Mejora el acceso y la accesibilidad a la vivienda

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES308002 - AYUNTAMIENTO DE BARCELONA

Breve descripción de la actuación:

Compra y rehabilitación de viviendas usada para destinarlo al realojo y alquiler de colectivos vulnerables y/o riesgo de exclusión social

Objetivos de la actuación:

Incrementar y diversificar los recursos y la atención de los servicios sociales a la franja de población más vulnerable y expuesta a la exclusión social

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"En atención al marco que ha diseñado la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre y al contenido de las Estrategias DUSI, los trámites de dicho procedimiento se ajustan al procedimiento básico aprobado por la AG para las CONVOCATORIAS DE EXPRESIONES DE INTERÉS DE LOS POTENCIALES BENEFICIARIOS, ya que este es el procedimiento básico de selección de operaciones que se aplica a las actuaciones desarrolladas por las entidades públicas, en el ejercicio de las competencias que tienen específicamente atribuidas.

Es por ello que tal y como se describe en el Manual de Procedimientos los potenciales beneficiarios (las unidades ejecutoras) harán llegar a la Unidad de Gestión sus "Expresiones de Interés" que las cuales incluirán las propuestas de operaciones, que serán evaluadas por el órgano interno responsable de aplicar los CPSO (la Unidad de Gestión).

Posteriormente se adoptará una resolución motivada para determinar qué operaciones serán seleccionadas y cuáles desestimadas, registrándolas todas y comunicando las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes."

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.



3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

02 - Cataluña

DUSI_ESTR_39 - Ayuntamiento de Barcelona (Barcelona) Eje Besos



Unión Europea

9.1.1.1.2.87. Actuación: LA_OT9.1._CSTREHAB (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA_OT9.1._CSTREHAB - Rehabilitación de los espacios urbanos degradados

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES312001 - AYUNTAMIENTO DE CASTELLON DE LA PLANA

Breve descripción de la actuación:

"Los índices de pobreza se han incrementado en el Área Urbana en los últimos años. Por otra parte, la reducción de las políticas de igualdad de oportunidades han supuesto un aumento de las dificultades por parte de los colectivos sociales más vulnerables para acceder a los servicios básicos que aseguren su calidad de vida y la inclusión social. Para asegurar un desarrollo integrador y que asegure la calidad de vida de todos los habitantes del Área Urbana son necesarias políticas que restituyan la igualdad de oportunidades para todos los colectivos."

Objetivos de la actuación:

"* Mejorar de forma integral el entorno físico, económico y social de áreas urbanas desfavorecidas, con el objetivo de mejorar la cohesión social y la calidad de vida en una perspectiva de integración laboral y socio-económica de los grupos destinatarios de las intervenciones.

* Avanzar, en el ámbito urbano, hacia el objetivo de reducir el número de personas en situación de riesgo de exclusión (UE2020)

* Atender en especial al colectivo de personas mayores, atendiendo a las necesidades de las mujeres mayores, y a las mujeres que están en riesgo de exclusión."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"La Unidad Gestora de la Entidad EDUSI realizará la selección de operaciones a partir de las expresiones de interés remitidas por las distintas áreas o departamentos municipales (entidades ejecutoras). La UG:

1. Recepcionará las expresiones de interés
2. Valorará que se ajustan a los CPSO y al ámbito de intervención de FEDER.
3. Garantizará que se ajusta a las normas de elegibilidad y a la normativa de aplicación.
4. Comunicará el rechazo o la aprobación de la operación al departamento interesado (Unidad Ejecutora correspondiente) acompañada del DECA (en caso de ser seleccionada), como documento de formalización en el que se recogerán las condiciones de la ayuda (requisitos, plan financiero, calendario, etc.) de acuerdo con el artículo 125 (3) c) del RDC.
5. Dará de alta la operación en la aplicación GALATEA.

Los formularios y procedimientos para realizar estas expresiones de interés, el contenido de las mismas, así como las condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar (DECA) y los criterios detallados de selección, serán difundidos apropiadamente por la UG, asegurando una amplia difusión entre los potenciales beneficiarios (Departamentos)."

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%



Unión Europea

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

09 - Comunidad Valenciana

DUSI_ESTR_47 - Ayuntamiento de Castellón de la Plana (Castellón) - EDUSI Castellón de la Plana



Unión Europea

9.1.1.1.2.88. Actuación: LA_OT9.2._CSTSOCIAL (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA_OT9.2._CSTSOCIAL - Diversificación del tejido productivo con iniciativas innovadoras y actividades de alto valor en el campo de la Calidad de Vida, para el fomento de la economía social

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES312001 - AYUNTAMIENTO DE CASTELLON DE LA PLANA

Breve descripción de la actuación:

"El Área Urbana apuesta por la Calidad de Vida como el eje para su desarrollo en el futuro inmediato, en línea con los objetivos de la Estrategia de Especialización Inteligente de la Comunitat Valenciana (RIS3 CV). Como consecuencia de esta apuesta y de las necesidades identificadas en el proceso participativo, se promoverán operaciones que tienen como objetivo desarrollar y consolidar iniciativas empresariales innovadoras en actividades de alto valor que contribuyan a la diversificación del tejido productivo, generen sinergias con los sectores consolidados y presenten soluciones a los retos del área.

Por otro lado, la economía social es un pilar fundamental para asegurar la participación de todos los sectores de la población en la vida económica y en el desarrollo del Área Urbana. El emprendimiento social (que hace referencia a iniciativas en las que su razón social es en primer lugar satisfacer necesidades de la sociedad en la que se desenvuelven) y las fórmulas empresariales que permiten una mayor incorporación de los colectivos con mayores dificultades se beneficiarán de los sistemas establecidos en la Estrategia para la generación de iniciativas que propongan soluciones a las necesidades del Área identificadas a través del sistema de inteligencia colectiva.

El tipo de operaciones que se desprendan de la presente línea de actuación, fomentarán:

- * Espacios de emprendimiento fab-lab para el desarrollo de prototipos de base tecnológica.
- * Emprendimiento social.
- * Programa de inclusión social para colectivos desfavorecidos."

Objetivos de la actuación:

"* Mejorar de forma integral el entorno físico, económico y social de áreas urbanas desfavorecidas, con el objetivo de mejorar la cohesión social y la calidad de vida en una perspectiva de integración laboral y socio-económica de los grupos destinatarios de las intervenciones.

* Avanzar, en el ámbito urbano, hacia el objetivo de reducir el número de personas en situación de riesgo de exclusión (UE2020)

* Atender en especial al colectivo de personas mayores, atendiendo a las necesidades de las mujeres mayores, y a las mujeres que están en riesgo de exclusión."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"La Unidad Gestora de la Entidad EDUSI realizará la selección de operaciones a partir de las expresiones de interés remitidas por las distintas áreas o departamentos municipales (entidades ejecutoras). La UG:

1. Recepcionará las expresiones de interés
2. Valorará que se ajustan a los CPSO y al ámbito de intervención de FEDER.
3. Garantizará que se ajusta a las normas de elegibilidad y a la normativa de aplicación.
4. Comunicará el rechazo o la aprobación de la operación al departamento interesado (Unidad Ejecutora



Unión Europea

correspondiente) acompañada del DECA (en caso de ser seleccionada), como documento de formalización en el que se recogerán las condiciones de la ayuda (requisitos, plan financiero, calendario, etc.) de acuerdo con el artículo 125 (3) c) del RDC.

5. Dará de alta la operación en la aplicación GALATEA.

Los formularios y procedimientos para realizar estas expresiones de interés, el contenido de las mismas, así como las condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar (DECA) y los criterios detallados de selección, serán difundidos apropiadamente por la UG, asegurando una amplia difusión entre los potenciales beneficiarios (Departamentos)."

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.



¿Se prevé la utilización de **COSTES SIMPLIFICADOS** en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

09 - Comunidad Valenciana

DUSI_ESTR_47 - Ayuntamiento de Castellón de la Plana (Castellón) - EDUSI Castellón de la Plana



Unión Europea

9.1.1.1.2.89. **Actuación:** LPGC_LA6 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LPGC_LA6 - Actuaciones de apoyo a la regeneración física, económica y social de Las Palmas de Gran Canaria

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES335002 - AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Breve descripción de la actuación:

Uno de los principales objetivos de la presente estrategia es contribuir a la cohesión económica, social y territorial desde una perspectiva integrada.

En el análisis realizado se ha detectado una importante tendencia de envejecimiento poblacional, así como la falta de cohesión social de determinadas áreas urbanas, como el barrio de Cono Sur, que concentran elevados índices de habitantes en riesgo de exclusión, a pesar de contar con atractivos de carácter natural, histórico y potencial turístico.

A la vista de las necesidades anteriores, es necesario revitalizar dichas áreas de forma integrada, interviniendo en los ámbitos social, económico y físico a través de acciones integradas que rehabiliten los espacios públicos, el comercio local, así como las infraestructuras sociales y culturales, entre otras, en especial en los barrios donde habitan colectivos desfavorecidos.

En esta línea de actuación se seleccionarán operaciones destinadas a:

- 1) Mejorar la cohesión social de colectivos en riesgo de exclusión.
- 2) Contribuir a la mejora de los servicios públicos sociales.
- 3) Capacitar a la ciudadanía, en especial a colectivos en riesgo de exclusión social, para la mejora de la competitividad y la integración.
- 4) Promover la economía de la ciudad, y en especial de zonas urbanas poco desarrolladas.

Objetivos de la actuación:

- Reforzar la conectividad entre núcleos poblacionales escasamente vinculados con la ciudad y la recuperación Económica, Social y Ambiental en el entorno de los Barrancos de El Lasso y Pedro Hidalgo a través de rehabilitación y puesta en uso de dotaciones, corredores verdes y Huertos Urbanos.
- Rehabilitación de un edificio público y su puesta en uso, tanto para oficina de Servicios Sociales y atención al ciudadano como para servir de base a la Red de Iniciativas Urbanas con objeto de implicar y reforzar el papel de los ciudadanos y agentes locales en el diseño y elaboración de las estrategias.
- Formación de personas bajo criterios de inclusión social (un total de 40 personas).
- Efecto dinamizador del turismo náutico en la ciudad, al mismo tiempo que se actúa de forma específica en la integración de la ciudadanía del llamado Cono Sur de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.
- Crecimiento de un 20% de la cuota de mercado y volumen de exportaciones de las empresas identificadas con "Las Palmas de Gran Canaria ciudad de mar" entre 2015 y 2020.
- Crecimiento de un 10% del empleo directo en las empresas identificadas y del 15% del empleo indirecto asociado.
- Crecimiento en un 15% del impacto económico de los "turistas por trabajo", entre 2015 y 2020.
- Creación de una red para la comercialización internacional de espacios de trabajo colaborativo, hoteles locales, empresas de servicios educativos, colegios, empresas de turismo activo y marino-marítimo, principalmente.
- Eliminar la brecha digital ciudadana y mirar hacia el futuro centrándose en el fortalecimiento del impulso de la Administración electrónica, las nuevas tecnologías en comercio electrónico, y capacidades de emprendimiento; con el fin de promover y facilitar la inclusión social, luchar contra el desempleo, así como la búsqueda de la integración y regeneración económica

Tipología de los beneficiarios:



Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Actuaciones de inversión directa del Ayuntamiento encaminadas a la ejecución de la EDUSI a través de la ejecución de operaciones en la presente Actuación. La ejecución de las operaciones se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración, a través de los procedimientos de contratación definidos en la LCSP, o con medios propios, incluyendo la contratación directa de personal mediante contratos por obra y servicio

La gestión de convenios y contratos se realizará en cualquier caso conforme a los principios establecidos en las leyes europeas, estatales y autonómicas aplicables, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web (cuando sea requerido), de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos, asegurando la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes

En caso de las acciones que realice directamente el Ayto y en la que se requiera la contratación de recursos técnicos humanos de forma directa, se usarán mecanismos que garanticen la igualdad de oportunidades, y se tendrán en especial consideración los requisitos establecidos en cuanto a la promoción del empleo en las mujeres y en jóvenes.

El procedimiento para la selección de las operaciones de la actuación será el siguiente:

Las Unidades Ejecutoras del Ayto presentarán a la Unidad de Gestión del Ayto una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios. La Unidad de Gestión seleccionará operaciones realizando las validaciones necesarias previas para comprobar la elegibilidad, así como las comprobaciones necesarias de la ejecución, validándose la elegibilidad de los gastos financiados

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 85%

Aportación Nacional: 15%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnostico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.



· De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

12 - Canarias

DUSI_ESTR_70 - Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria-EDUSI 2014-2020 LPGC



Unión Europea

9.1.1.1.2.90. Actuación: LU_LA12_INSERTLAB (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LU_LA12_INSERTLAB - Desarrollo de acciones para para fomentar la inserción laboral y reducir el riesgo de exclusión social

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES327001 - AYUNTAMIENTO DE LUGO

Breve descripción de la actuación:

"La generación de empleo es un objetivo fundamental para el desarrollo económico de una ciudad por ello en esta actuación se desarrollarán actuaciones que faciliten la incorporación al mercado laboral y reducir el riesgo de exclusión social de ciertos colectivos. Se creará un espacio multifuncional en el que la ciudadanía disponga de un espacio de reunión y que posibilite la realización de acciones como las relativas a ocio alternativo, deportivas o formativas que les permitirán mejorar su inserción socio laboral.

Dentro de esta línea de actuación se realizarán acciones concretas dirigidas a diferentes colectivos como los que se incluyen a continuación:

Mayores: se realizarán actividades de envejecimiento activo que complementarán las actividades que ya está realizando el ayuntamiento en sus centros municipales por ejemplo se podrían realizar actividades intergeneracionales o de recuperación de oficios tradicionales de actividades relacionadas con el río por ejemplo los ""batuxos"" que es una embarcación tradicional del Río Miño o los ""caneiros"" que era un espacio dedicado tradicionalmente a la pesca en el río.

Ciudadanos que necesitan una cualificación para incorporarse al mercado laboral, se desarrollarán acciones formativas que les permitan obtener un certificado de profesionalidad o acciones que les permitan adquirir experiencia laboral mejorando así su empleabilidad. Ciudadanos que tienen cualificación pero no tienen experiencia laboral, se realizarán acciones formativas y prácticas que les permitan adquirir experiencia y competencias que mejoren su empleabilidad.

Personas en exclusión o riesgo de exclusión con capacidad para desempeñar un trabajo y orientadas a su incorporación al mundo laboral.

Personas en exclusión o riesgo de exclusión sin posibilidad de incorporación al mundo laboral."

Objetivos de la actuación:

"Los objetivos y acciones de esta línea de actuación son:

Mejorar la empleabilidad.

Reducir el riesgo de exclusión social."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Actuaciones de inversión directa del Ayuntamiento encaminadas a la ejecución de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado a través de la ejecución de operaciones en la presente Actuación. La ejecución de las operaciones se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración, contratación directa de personal o a través de los procedimientos de contratación definidos en la LCSP.

La gestión de los contratos y convenios se realizará en cualquier caso conforme a los principios establecidos en las leyes europeas, estatales y autonómicas aplicables, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web (cuando sea requerido), de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos para acceder a los contratos, asegurando la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento



de las solicitudes. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes.

En el caso de las acciones que realice directamente el Ayuntamiento y en la que se requiera la contratación de recursos técnicos humanos de forma directa, se usarán mecanismos que garanticen la igualdad de oportunidades, y se tendrán en especial consideración los requisitos establecidos en cuanto a la promoción del empleo en las mujeres y en jóvenes.

Las áreas ejecutoras del Ayuntamiento de Lugo presentarán a la Unidad de Gestión del Ayuntamiento una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios. La Unidad de Gestión seleccionará operaciones realizando las validaciones necesarias previas para comprobar la elegibilidad, así como las comprobaciones necesarias de la ejecución, validándose la elegibilidad de los gastos financiados durante el propio proceso fiscalizador del Ayuntamiento."

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión



social.

- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

03 - Galicia

DUSI_ESTR_61 - Concello de Lugo (Lugo)- Muramiñae



Unión Europea

9.1.1.1.2.91. **Actuación:** LU_LA13_EMPRENDE (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LU_LA13_EMPRENDE - Acciones de orientación a emprendedores y asesoramiento a empresas

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES327001 - AYUNTAMIENTO DE LUGO

Breve descripción de la actuación:

"La actual situación económica y la falta de oportunidades en el mercado laboral, ha llevado a muchas personas a intentar un desarrollo profesional a través de lanzarse a la aventura del emprendimiento, con el objetivo de asegurar unas condiciones económicas adecuadas para el desarrollo de su vida personal, con el objetivo de abrirse un futuro en el mercado laboral actual.

Esta línea de actuación está orientada a prestar apoyo a los emprendedores y realizar acciones que permitan mejorar la competitividad de las empresas, lo que constituye un factor fundamental para el desarrollo económico y el progreso de la ciudad.

El Ayuntamiento de Lugo realiza acciones de apoyo a las empresas y emprendedores a través de un centro de empresas municipal, CEI- Nodus, desde el que presta servicios de asesoramiento a emprendedores, dispone de un vivero de empresas y realiza jornadas y actividades formativas dirigidas a dichos colectivos.

En esta actuación se realizarán acciones como las que se detallan a continuación:

Acciones de formación y asesoramiento para mejorar la profesionalización y competitividad de las empresas.

Acciones de formación y asesoramiento dirigidas a emprendedores para apoyarles en el inicio y consolidación de su negocio.

Acciones que permitan incentivar el espíritu emprendedor en la ciudad por ejemplo mediante la realización de jornadas o colaboraciones con la Universidad.

Las acciones contempladas en la presente estrategia relacionadas con el Río y el entorno fluvial permitirán el desarrollo económico de la ciudad mediante la creación de empresas vinculadas a dicha zona. Por ejemplo mediante la realización de actividades vinculadas a la recuperación de los oficios tradicionales o al desarrollo de actividades culturales, deportivas o lúdicas gracias a las zonas rehabilitadas del entorno fluvial. De este modo se podrá vertebrar y cohesionar el territorio integrando el río en la ciudad."

Objetivos de la actuación:

"Los objetivos y acciones de esta línea de actuación son:

Generar cultura emprendedora en la ciudad.

Apoyar al emprendedor.

Impulsar un nuevo tejido empresarial moderno que apueste por actividades económicas con altos niveles de productividad.

Mejorar la competitividad de las empresas."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Actuaciones de inversión directa del Ayuntamiento encaminadas a la ejecución de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado a través de la ejecución de operaciones en la presente Actuación. La ejecución de las operaciones se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración, contratación directa de personal o a través de los procedimientos de contratación definidos en la LCSP.

La gestión de los contratos y convenios se realizará en cualquier caso conforme a los principios establecidos en



las leyes europeas, estatales y autonómicas aplicables, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web (cuando sea requerido), de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos para acceder a los contratos, asegurando la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes.

En el caso de las acciones que realice directamente el Ayuntamiento y en la que se requiera la contratación de recursos técnicos humanos de forma directa, se usarán mecanismos que garanticen la igualdad de oportunidades, y se tendrán en especial consideración los requisitos establecidos en cuanto a la promoción del empleo en las mujeres y en jóvenes.

Las áreas ejecutoras del Ayuntamiento de Lugo presentarán a la Unidad de Gestión del Ayuntamiento una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios. La Unidad de Gestión seleccionará operaciones realizando las validaciones necesarias previas para comprobar la elegibilidad, así como las comprobaciones necesarias de la ejecución, validándose la elegibilidad de los gastos financiados durante el propio proceso fiscalizador del Ayuntamiento."

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de



cofinanciación.

- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

03 - Galicia

DUSI_ESTR_61 - Concello de Lugo (Lugo)- Muramiñae



Unión Europea

9.1.1.1.2.92. **Actuación:** OT9-9B-REGENERACION (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

OT9-9B-REGENERACION - Regeneración Económica de los Barrios Desfavorecidos de Palencia

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES334001 - AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Breve descripción de la actuación:

"El comercio, la hostelería y el turismo son elementos considerados clave en el desarrollo futuro de Palencia. Por este motivo mantener y poseer un tejido comercial dinámico y competitivo que genere riqueza y empleo, particularmente en las zonas que por sus especiales características se encuentran calificadas como zonas urbanas desfavorecidas, se considera como actuación prioritaria.

En este sentido, se promoverá la instalación de empresas ligadas a los sectores mencionados."

Objetivos de la actuación:

"1. Potenciar la capacidad cohesionadora de la ciudad sobre el territorio, mejorando la accesibilidad de sus servicios, creando un entorno económico dinámico y mejorando la sostenibilidad. 2. Creación de nuevos puestos de trabajo. 3. Dinamización económica de las zonas urbanas desfavorecidas."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

La expresión de interés será enviada a la Unidad Gestora del a Estrategi D.U.S.I., y desde allí se hará una comprobación del cumplimiento de los criterios de selección de operaciones dentro de esta línea de actuación, así como del cumplimiento de toda la normativa, comunitaria y nacional que le pudiera corresponder. Una vez aprobada la Operación, desde la Unidad Gestora DUSI, se le enviará al Servicio de Informática un D.E.C.A por cada "expresión de interés" haya sido enviada desde el servicio. La operación seleccionada será enviada electrónicamente a través de la plataforma FONDOS 2020 para ser validada por el O.I.G.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

La financiación será : 50% Unión Europea (Fondos FEDER) y 50% Fondos Municipales.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:



- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

17 - Castilla y León

DUSI_ESTR_32 - Ayuntamiento de Palencia-EDUSI Ciudad de Palencia



Unión Europea

9.1.1.1.2.93. **Actuación:** OT9-9B-REGENERACIONES (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

OT9-9B-REGENERACIONES - Regeneración Social de Barrios Desfavorecidos mediante la Creación de Servicios Sociales Vinculados a la Salud.

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES334001 - AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Breve descripción de la actuación:

La elevada tasa de envejecimiento de la población palentina, hace patente la presencia de un numeroso colectivo vulnerable en situación de dependencia o semidependencia. Es por ello, que existe una oportunidad a este respecto para la generación de actividad económica y empleo a partir de la creación de servicios sociales. Para hacer frente a las necesidades detectadas, está previsto el apoyo a la creación de este tipo de servicios, vinculados de forma particular a la salud.

Objetivos de la actuación:

"1.Potenciar la capacidad cohesionadora de la ciudad sobre el territorio. 2.Adaptar la oferta de servicios públicos a la innovación social. 3. Incidir directamente en el mantenimiento de la salud, en la función cognitiva y en la autonomía de la población envejecida. 4.Generación de empleo vinculada a colectivos desfavorecidos. 5.Dinamización económica."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

La expresión de interés será enviada a la Unidad Gestora del a Estrategi D.U.S.I., y desde allí se hará una comprobación del cumplimiento de los criterios de selección de operaciones dentro de esta línea de actuación, así como del cumplimiento de toda la normativa, comunitaria y nacional que le pudiera corresponder. Una vez aprobada la Operación, desde la Unidad Gestora DUSI, se le enviará al Servicio de Informática un D.E.C.A por cada "expresión de interés" haya sido enviada desde el servicio. La operación seleccionada será enviada electrónicamente a través de la plataforma FONDOS 2020 para ser validada por el O.I.G.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

La financiación será : 50% Unión Europea (Fondos FEDER) y 50% Fondos Municipales.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.



3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

17 - Castilla y León

DUSI_ESTR_32 - Ayuntamiento de Palencia-EDUSI Ciudad de Palencia



Unión Europea

9.1.1.1.2.94. **Actuación:** OT9-9B-REHABILITACIO (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

OT9-9B-REHABILITACIO - Rehabilitación de Espacios Públicos y Viviendas Sociales

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES334001 - AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Breve descripción de la actuación:

Existen colectivos de población en las identificadas como Zonas Urbanas Desfavorecidas para los que no se identifica relación ni conexión con el resto de la población. Tal es el caso de la población de etnia gitana o los inmigrantes de origen latino. Se pretende abordar la rehabilitación de espacios y edificios para el desarrollo de actividades que contribuyan a trabajar la interculturalidad fomentando la convivencia entre la población residente: autóctona y extranjera. Por otro lado, también existen zonas conflictivas y marginadas por el resto de la ciudad asociadas a la construcción de viviendas sociales. Estas viviendas han provocado el aislamiento de determinados colectivos en riesgo de exclusión social, del resto de ciudad. Se pretende llevar a cabo acciones de integración de estas familias alojadas en viviendas sociales.

Objetivos de la actuación:

1.Potenciar la capacidad cohesionadora de la ciudad sobre el territorio.2. Rediseñar una oferta flexible de servicios públicos basada en la innovación social. 3.Rehabilitar y equipar edificios y espacios ubicados en suelo urbano para adaptarlos al uso de los mismos por ONGs, y colectivos organizados de la ciudad que tengan fines sociales. 4. Fortalecer la participación activa y la organización de la comunidad. 5. Construir y preservar la armonía en las relaciones interpersonales. 6.Prevenir focos de delincuencia. 7.Fomentar la interacción de la zona con el resto de la ciudad. 8. Alcanzar el grado de armonía y tolerancia entre los diferentes colectivos para llegar a que sean capaces de hacer proyectos en común. 9. Generar procesos que potencien el empoderamiento individual y colectivo. 10. Construir y preservar la armonía en las relaciones interpersonales.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

La expresión de interés será enviada a la Unidad Gestora del a Estrategi D.U.S.I., y desde allí se hará una comprobación del cumplimiento de los criterios de selección de operaciones dentro de esta línea de actuación, así como del cumplimiento de toda la normativa, comunitaria y nacional que le pudiera corresponder. Una vez aprobada la Operación, desde la Unidad Gestora DUSI, se le enviará al Servicio de Informática un D.E.C.A por cada "expresión de interés" haya sido enviada desde el servicio. La operación seleccionada será enviada electronicamente a través de la plataforma FONDOS 2020 para ser validada por el O.I.G.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

La financiación será : 50% Unión Europea (Fondos FEDER) y 50% Fondos Municipales.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no



discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

Sí

17 - Castilla y León

DUSI_ESTR_32 - Ayuntamiento de Palencia-EDUSI Ciudad de Palencia



Unión Europea

9.1.1.1.2.95. **Actuación:** OT99bOE982LINEA00001 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

OT99bOE982LINEA00001 - Proyectos destinados a la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos de los entornos urbanos más degradados mediante la dotación de equipamientos públicos y viviendas

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES329004 - AYUNTAMIENTO DE MALAGA

Breve descripción de la actuación:

"Descripción

Desarrollo de actuaciones dirigidas a la renovación de espacios degradados con el objetivo de adecuarlos a las infraestructuras de la ciudad actual, proporcionando al mismo tiempo un espacio físico adecuado para la vida cotidiana y que faciliten la inserción en el mercado laboral de colectivos con problemas de desempleo e integración social. Fomentar la apropiación del espacio público y la identificación de los usuarios con el entorno, a través de su participación el diseño y su mantenimiento."

Objetivos de la actuación:

"La rehabilitación y la regeneración física, ambiental y social de zonas desfavorecidas.

- Mejorar los índices de disimilitud, segregación, vulnerabilidad y exclusión social.
- Paliar el déficit de equipamientos deportivos y asistenciales existente en el ámbito de actuación."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"1. Una vez aprobado el Manual de procedimientos se reunirá a todas las Áreas y organismos implicados en la EDUSI donde se les pondrá en conocimiento del procedimiento para la selección de operaciones y se les comunicará el plazo para la presentación de las expresiones de interés. Anualmente se realizará una convocatoria pública previa a la elaboración del presupuesto. El Manual de procedimientos se remitirá previamente a la reunión con los modelos de expresiones de interés.

2. El Área ejecutora elabora las expresiones de interés conforme al modelo suministrado por el Área de Gestión.

3. Todas las solicitudes recibidas son registradas en el Registro General de La unidad de Gestión con su correspondiente sello de entrada.

4. Todas las solicitudes se evalúan conforme a los criterios aprobados, priorizándose conforme a los mismos. La evaluación y priorización de las solicitudes es llevada a cabo por el Área de Gestión, rellenando la lista de comprobación S1, quien elaborará una propuesta de aceptación o rechazo de cada una de las solicitudes, suscrita por el Jefe del Servicio.

5. Aprobación de la propuesta de aceptación y/o rechazo de las solicitudes por el Alcalde, en virtud de las atribuciones concedidas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de diciembre de 2015 de aprobación de la Estrategia DUSI "Perchel-Lagunillas".

6. Comunicación de la resolución adoptada sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes efectuadas. Esta comunicación, debidamente motivada, será realizada por el Jefe del Servicio a todo solicitante, comunicándole la aceptación o rechazo de la solicitud realizada. La comunicación llevará sello de salida del Registro General del Servicio de Programas.

"

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable



Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí



Unión Europea

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_2 - Ayuntamiento de Málaga (Málaga) - Perchel-Lagunillas



Unión Europea

9.1.1.1.2.96. **Actuación:** OT99bOE982LINEA00002 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

OT99bOE982LINEA00002 - Actuaciones dirigidas a los campos de Bienestar Social, Participación Ciudadana y Protección y apoyo al papel de la Mujer

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES329004 - AYUNTAMIENTO DE MALAGA

Breve descripción de la actuación:

"Las acciones que se pretenden acometer están destinadas a mejorar la cohesión social mediante la adopción de planes de acción destinadas a mejorar la inclusión social y modificar la tendencia hacia un entorno creativo, intercultural y participativo que permita aumentar las posibilidades de desarrollo en la zona de actuación. Por otra parte dado el importante tejido asociativo de la zona se creará un instrumento que coordine y canalice los recursos existentes para su mayor efectividad y evitar la duplicidad de actuaciones. También conseguirá una mayor y más efectiva participación ciudadana que defienda intereses comunes. Se llevaran a cabo campañas de concienciación y sensibilización ciudadana para la igualdad y no discriminación en centros educativos y espacios públicos"

Objetivos de la actuación:

- "• Mejorar de manera clara el papel de la mujer en las zonas objetos de intervención, involucrándolas en actuaciones que incentiven su participación social.
- Disminuir la población en riesgo de pobreza.
- Mayor sensibilización en torno a la igualdad de oportunidades y en contra de la violencia de género.
- Mejora de la inclusión social de las minorías étnicas y la convivencia intercultural entre colectivos (comunidad gitana, inmigrantes etc.).
- Generar hábitos comunitarios de cooperación y solidaridad en las comunidades de vecinos de viviendas que se constituyan.
- Aumento de la participación de las familias en la educación y formación de sus hijos e hijas
- Integrar a la población inmigrante y las minorías étnicas existentes en la vida comunitaria del barrio y la ciudad.
- Fortalecer el tejido asociativo de las zonas de actuación.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Una vez aprobado el Manual de procedimientos se reunirá a todas las Áreas y organismos implicados en la EDUSI donde se les pondrá en conocimiento del procedimiento para la selección de operaciones y se les comunicará el plazo para la presentación de las expresiones de interés. Anualmente se realizará una convocatoria pública previa a la aprobación del presupuesto. El Manual de procedimientos se remitirá previamente a la reunión con los modelos de expresiones de interés.

2. El Área ejecutora elabora las expresiones de interés conforme al modelo suministrado por el Área de Gestión.
3. Todas las solicitudes recibidas son registradas en el Registro General de La unidad de Gestión con su correspondiente sello de entrada.
4. Todas las solicitudes se evalúan conforme a los criterios aprobados, priorizándose conforme a los mismos. La evaluación y priorización de las solicitudes es llevada a cabo por el Área de Gestión, rellenando la lista de comprobación S1, quien elaborará una propuesta de aceptación o rechazo de cada una de las solicitudes, suscrita por el Jefe del Servicio.



Unión Europea

5. Aprobación de la propuesta de aceptación y/o rechazo de las solicitudes por el Alcalde, en virtud de las atribuciones concedidas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de diciembre de 2015 de aprobación de la Estrategia DUSI "Perchel-Lagunillas".

6. Comunicación de la resolución adoptada sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes efectuadas. Esta comunicación, debidamente motivada, será realizada por el Jefe del Servicio a todo solicitante, comunicándole la aceptación o rechazo de la solicitud realizada. La comunicación llevará sello de salida del Registro General del Servicio de Programas.

"

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.



¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_2 - Ayuntamiento de Málaga (Málaga) - Perchel-Lagunillas



9.1.1.1.2.97. Actuación: OT99bOE982LINEA00003 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

OT99bOE982LINEA00003 - Proyectos diseñados para el fomento de la actividad empresarial, mejora del autoempleo e inserción laboral de la población de las zonas de actuación

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES329004 - AYUNTAMIENTO DE MALAGA

Breve descripción de la actuación:

"En el área de actuación se dan una serie de características comunes relacionadas con las altas tasas de paro, la baja cualificación de la población o la dificultad de acceso a los recursos normalizados, así como de escasez de espacios de emprendimiento. Todo esto refleja la necesidad de poner en marcha dispositivos integrales de atención que pueda dar una respuesta amplia a las necesidades de la población relacionadas con la formación y el empleo que contribuyan a la regeneración económica y social de las zonas de intervención.

En el ámbito del emprendimiento y la creación de empresas, se implantarán una serie de servicios novedosos para emprendedores que, tras una primera formación de carácter genérico, prestara un servicio de asesoramiento y dinamización para la puesta en marcha de sus negocios con especial incidencia en empresas del sector creativo y cultural que se han ido asentando en la zona de actuación. También se pretenden instalar o rehabilitar equipamientos que fomenten el espíritu empresarial y que permitan irradiar oportunidades de negocio y de empleo en su entorno todo ello mediante herramientas de colaboración público-privada.

Es desde todo punto fundamental que, junto a otras medidas que podríamos denominar más "sociales", se incluyan proyectos que organicen en la zona el empleo y las acciones empresariales, ya que éstos son la base sobre la que han de sustentarse todo tipo de actuaciones adyacentes. Se pretende dotar a la zona de un dinamismo empresarial que sea pionero en la ciudad.

"

Objetivos de la actuación:

- "• Generación de nuevos puestos de trabajo, orientados al empleo por cuenta ajena como al autoempleo.
- Incentivar la regeneración laboral de la zona, con proyectos e ideas innovadoras.
- Mejora en la calidad de los servicios profesionales que se prestan a las pequeñas y medianas empresas ubicadas en el entorno.
- Dotación de equipamientos públicos para el uso ciudadano, en particular la promoción y desarrollo económico (salón de actos, salas de juntas....).
- Diversificación económica del entorno urbano.
- Mejora del empleo en personas en riesgo de exclusión y colectivos en los sectores de actividad representados.
- Mejora de la configuración urbana y funcional del espacio.
- Reactivación del entorno y atracción de jóvenes hacia el Centro Histórico.
- Contribuir a la resiliencia del espacio urbano, por medio de la ocupación de espacios en desuso, la promoción de los factores de desarrollo endógenos y la compacidad del territorio.
- Regenerar los espacios públicos y de encuentro vecinal de las zonas sometidas a cambio.
- Mejorar la movilidad y la accesibilidad de las zonas objeto de intervención.
- Modernizar el tejido comercial de la zona y promover al mismo tiempo su accesibilidad.

"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios



" Una vez aprobado el Manual de procedimientos se reunirá a todas las Áreas y organismos implicados en la EDUSI donde se les pondrá en conocimiento del procedimiento para la selección de operaciones y se les comunicará el plazo para la presentación de las expresiones de interés. Anualmente se realizará una convocatoria pública previa a la aprobación del presupuesto. El Manual de procedimientos se remitirá previamente a la reunión con los modelos de expresiones de interés.

2. El Área ejecutora elabora las expresiones de interés conforme al modelo suministrado por el Área de Gestión.

3. Todas las solicitudes recibidas son registradas en el Registro General de La unidad de Gestión con su correspondiente sello de entrada.

4. Todas las solicitudes se evalúan conforme a los criterios aprobados, priorizándose conforme a los mismos. La evaluación y priorización de las solicitudes es llevada a cabo por el Área de Gestión, rellenando la lista de comprobación S1, quien elaborará una propuesta de aceptación o rechazo de cada una de las solicitudes, suscrita por el Jefe del Servicio.

5. Aprobación de la propuesta de aceptación y/o rechazo de las solicitudes por el Alcalde, en virtud de las atribuciones concedidas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de diciembre de 2015 de aprobación de la Estrategia DUSI "Perchel-Lagunillas".

6. Comunicación de la resolución adoptada sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes efectuadas. Esta comunicación, debidamente motivada, será realizada por el Jefe del Servicio a todo solicitante, comunicándole la aceptación o rechazo de la solicitud realizada. La comunicación llevará sello de salida del Registro General del Servicio de Programas.

"

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:



• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_2 - Ayuntamiento de Málaga (Málaga) - Perchel-Lagunillas



Unión Europea

9.1.1.1.2.98. **Actuación:** REFUERZO_SS (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☒ Menos desarrolladas ☐ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

REFUERZO_SS - Refuerzo de Servicios Sociales

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES306001 - AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

Breve descripción de la actuación:

Promueve el refuerzo de los Servicios Sociales ofrecidos a la ciudadanía a través de la creación de infraestructuras que posibiliten el aumento del personal que trabajan en las áreas de actuación señaladas para la atención de población más desfavorecida. Con esta medida se pretende aumentar el número de personas atendidas en los Servicios Sociales, reduciendo los tiempos de espera para recibir información, asesoramiento y tramitaciones de ayudas sociales.

Objetivos de la actuación:

"Reforzar los Servicios Sociales ofrecidos a la ciudadanía que trabajan en las áreas de actuación DUSI para la atención de población más desfavorecida.

Creación de infraestructuras que posibiliten el aumento del personal en los Servicios Sociales en las áreas DUSI.

Acercar los servicios de información, asesoramiento y orientación a las áreas DUSI donde existe una mayor concentración de potenciales usuarios de Servicios Sociales.

Aumentar el número de personas atendidas en los Servicios Sociales.

Reducir los tiempos de espera para recibir información, asesoramiento y tramitaciones de ayudas sociales."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Todas las actuaciones desarrolladas en el marco de la Estrategia de Desarrollo Sostenible Integrado Badajoz deberán estar incluidas como operación dentro de alguna de las Actuaciones aprobadas en la Estrategia sin perjuicio de que dichas operaciones cumplan con los procedimientos establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2001, de 14 de noviembre de la Ley de Contratos del Sector Público así como con los principios establecidos en legislación europea, estatales y autonómicas (publicidad, condiciones, requisitos, trámites y plazos de presentación de documentación, transparencia, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad de oportunidades y no discriminación y tratamiento de las solicitudes)

EL proceso se iniciará con la presentación de una solicitud (Ficha de Expresión de Interés) que será debidamente registrada en el sistema de información de la Unidad de Gestión, unidad encargada de la recepción de dichas solicitudes y de su posterior evaluación. Tras la valoración (en base a los criterios de priorización de las operaciones) y realización de las verificaciones necesarias por parte de la Unidad de Gestión (cumplimiento de los Criterios Básicos establecidos, realización del Check List de comprobación S1, etc.) esta solicitud será remitida a la Junta de Gobierno Local encargada de su aprobación definitiva. Posteriormente, se formalizará y hará entrega de la DECA y sus anexos con el objetivo de formalizar la aprobación de la operación a desarrollar por la Entidad Ejecutora.

Dado que las entidades ejecutoras permitidas en el marco de la EDUSI Badajoz corresponde a unidades del Ayuntamiento de Badajoz, estas unidades cumplirán, siempre, con el marco legislativo (europeo, nacional y autonómico) para la contratación directa de personal y /o la contratación de terceros.

Toda la gestión de la operación será controlada y verificada por el propio proceso fiscalizador del Ayuntamiento



de Badajoz y bajo la supervisión de la Unidad de Gestión de la Estrategia DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No



¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

14 - Extremadura

DUSI_ESTR_54 - Ayuntamiento de Badajoz- Ecosistema DUSI Badajoz



Unión Europea

9.1.1.1.2.99. Actuación: REINGRESO_EDUCATIVO (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☒ Menos desarrolladas ☐ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

REINGRESO_EDUCATIVO - Apoyo al reingreso en el sistema educativo

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES306001 - AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

Breve descripción de la actuación:

Creación de las infraestructuras necesarias para el apoyo a la reingreso de este alumnado hacia la formación reglada a través de formación profesional básica u otras herramientas que sean de utilidad, tales como apoyo a la orientación educativa, bibliotecas, espacios de estudio, salas para el desarrollo de talleres de información y asesoramiento, etc.

Objetivos de la actuación:

"Realizar acciones formativas fuera de los centros educativos formales que colaboren en el reingreso del alumnado en riesgo de abandono escolar al sistema educativo formal.

Creación de las infraestructuras y del refuerzo externo a la comunidad educativa de las áreas DUSI para favorecer el reingreso al sistema educativo formal.

Descender el número de alumnado que abandona el sistema educativo en las áreas DUSI. "

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Todas las actuaciones desarrolladas en el marco de la Estrategia de Desarrollo Sostenible Integrado Badajoz deberán estar incluidas como operación dentro de alguna de las Actuaciones aprobadas en la Estrategia sin perjuicio de que dichas operaciones cumplan con los procedimientos establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2001, de 14 de noviembre de la Ley de Contratos del Sector Público así como con los principios establecidos en legislación europea, estatales y autonómicas (publicidad, condiciones, requisitos, trámites y plazos de presentación de documentación, transparencia, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad de oportunidades y no discriminación y tratamiento de las solicitudes)

EL proceso se iniciará con la presentación de una solicitud (Ficha de Expresión de Interés) que será debidamente registrada en el sistema de información de la Unidad de Gestión, unidad encargada de la recepción de dichas solicitudes y de su posterior evaluación. Tras la valoración (en base a los criterios de priorización de las operaciones) y realización de las verificaciones necesarias por parte de la Unidad de Gestión (cumplimiento de los Criterios Básicos establecidos, realización del Check List de comprobación S1, etc.) esta solicitud será remitida a la Junta de Gobierno Local encargada de su aprobación definitiva. Posteriormente, se formalizará y hará entrega de la DECA y sus anexos con el objetivo de formalizar la aprobación de la operación a desarrollar por la Entidad Ejecutora.

Dado que las entidades ejecutoras permitidas en el marco de la EDUSI Badajoz corresponde a unidades del Ayuntamiento de Badajoz, estas unidades cumplirán, siempre, con el marco legislativo (europeo, nacional y autonómico) para la contratación directa de personal y /o la contratación de terceros.

Toda la gestión de la operación será controlada y verificada por el propio proceso fiscalizador del Ayuntamiento de Badajoz y bajo la supervisión de la Unidad de Gestión de la Estrategia DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable



Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí



Unión Europea

14 - Extremadura

DUSI_ESTR_54 - Ayuntamiento de Badajoz- Ecosistema DUSI Badajoz



Unión Europea

9.1.1.1.2.100 Actuación: SAMT_LA10 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas**Programa operativo:** 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE**Actuación:**

SAMT_LA10 - Espacio comercial abierto

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES399001 - CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Breve descripción de la actuación:

"Se pretende la puesta en marcha de un proyecto de impulso a las zonas comerciales abiertas de los barrios objeto de intervención. Partiendo del Plan Director elaborado en 2013 por el Cabildo Insular, se pondrán en marcha, conjuntamente con las asociaciones y clúster profesionales de la zona, un conjunto de iniciativas encaminadas al impulso del comercio minorista.

Esta iniciativa tendrá como objetivo transversal el diagnóstico y traslado a las entidades competentes de las medidas de diseño urbano relativas a movilidad y accesibilidad necesarias para la mejora de las zonas comerciales, por ejemplo, necesidades aparcamientos, zonas de paso de peatones, servicios que inviten al paseo, etc.

Por otro lado, se definirán y apoyarán iniciativas innovadoras que favorezcan el comercio de la zona, con un importante componente en el uso de las TICs:

- Acciones formativas dirigidas a la empleabilidad de la zona
- Catalogación como Zona Comercial Abierta (ZAC) de los espacios comerciales situados en Las avenidas de Los Majuelos y Las Hespérides, dotaran a la zona de un mayor atractivo para los potenciales consumidores por su facilidad para el tránsito peatonal y estética.
- Impulso a las zonas comerciales más aisladas, estableciendo medidas que mejoran la posibilidad competitiva en la zona y su atractivo, a través de métodos como el escaparatismo
- Sensibilización de la demanda mediante campañas publicitarias de promoción del llamado ""comercio cercano"".
- Uso de una APP móvil personalizada para el comercio de las principales Zonas Comerciales Abiertas de los barrios del SAMT. "

Objetivos de la actuación:

- "• Mejorar la formación de los desempleados de la zona para cubrir el empleo vacante en los comercios del SAMT.
- Mejorar la formación de los comerciantes para que la incorporación de técnicas innovadoras en su gestión diaria.
- Mejorar la información que posee el ciudadano sobre los servicios ofrecidos por el comercio de la zona.
- Facilitar la comunicación comerciante /cliente a través de las nuevas tecnologías, propiciando el desarrollo de nuevos canales que permitan la difusión de promociones, incentivos a la compra, campañas, sorteos, etc.
- Crear un espacio urbano bien delimitado que agrupa una oferta integrada de comercios y negocios independientes que cooperan entre sí para mejorar su atractivo y compartir servicios, que es gestionado profesionalmente mediante la participación pública y privada, y que se dirige a su mercado mediante una imagen y estrategia única.
- Constituir una Agrupación de Comerciantes e Industriales de la zona, como instrumento asociativo que diera respuesta a dos graves amenazas para sus negocios, siendo los objetivos prioritarios de esta agrupación la detección y traslado de las siguientes necesidades:
 - o Mejora de las calles y su entorno.
 - o Realización de actividades de animación.
 - o Realización de actividades de promoción comercial.
 - o Integración de las políticas comerciales y establecimiento de servicios asociados."



Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Actuaciones de inversión directa del Cabildo encaminadas a la ejecución de la EDUSI a través de la ejecución de operaciones en la presente Actuación. La ejecución de las operaciones se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración, a través de los procedimientos de contratación definidos en la LCSP, o con medios propios, incluyendo la contratación directa de personal mediante contratos por obra y servicio

La gestión de convenios y contratos se realizará en cualquier caso conforme a los principios establecidos en las leyes europeas, estatales y autonómicas aplicables, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web (cuando sea requerido), de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos, asegurando la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes

En caso de las acciones que realice directamente el Cabildo y en la que se requiera la contratación de recursos técnicos humanos de forma directa, se usarán mecanismos que garanticen la igualdad de oportunidades, y se tendrán en especial consideración los requisitos establecidos en cuanto a la promoción del empleo en las mujeres y en jóvenes.

El procedimiento para la selección de las operaciones de la actuación será el siguiente:

Las Unidades Ejecutoras del Cabildo presentarán a la Unidad de Gestión del Cabildo una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios. La Unidad de Gestión seleccionará operaciones realizando las validaciones necesarias previas para comprobar la elegibilidad, así como las comprobaciones necesarias de la ejecución, validándose la elegibilidad de los gastos financiados"

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 85%

Aportación Nacional: 15%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).



- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

12 - Canarias

DUSI_ESTR_68 - Cabildo insular de Tenerife-DUSI Suroeste Área MT



9.1.1.1.2.101 **Actuación:** SAMT_LA8 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

SAMT_LA8 - Dinamización del parque metropolitano de Taco

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES399001 - CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Breve descripción de la actuación:

"Se trata de poner en servicio un gran parque metropolitano, con dotaciones varias y capacidad para acoger múltiples actividades culturales, deportivas y de ocio.

Con esta línea de actuación se pretende revitalizar el espacio público urbano mediante su puesta en valor a través de nuevas dotaciones físicas que favorezcan el fomento de iniciativas culturales y deportivas, se trata de impulsar un espacio único, con una geolocalización estratégica (zona de conurbación entre Santa Cruz y La Laguna) que puede convertirse en lugar de referencia para el desarrollo de actividades de interés y que pueda fomentar el progreso de nuevas iniciativas privadas (comercio, industria, etc.) en los alrededores de la zona.

Además de la dinamización económica de la zona, con esta iniciativa se pretende fomentar la integración social de los colectivos más desfavorecidos, a través de la reorientación de su modo de vida, incentivando hábitos saludables a través del deporte.

Esta iniciativa se plantea acorde al Plan Insular del Cabildo de Tenerife y con la conformidad de ambas instituciones municipales, los principales hitos son:

- Gran Parque Deportivo y de Ocio denominado "Parque Metropolitano de Taco".
- Recogerá diferentes instalaciones al aire libre para la práctica deportiva, así como un carril bici cuya extensión pretende ampliarse de manera paulatina por los barrios del SAMT.

El detalle de las operaciones quedará supeditado al resultado que se obtenga en el concurso de ideas que se pretende realizar para el desarrollo de esta iniciativa."

Objetivos de la actuación:

- Recuperación del suelo urbano para su puesta en valor a través de un gran parque metropolitano.
- Revitalizar el espacio público para realizar actividades deportivas, culturales, etc."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Actuaciones de inversión directa del Cabildo encaminadas a la ejecución de la EDUSI a través de la ejecución de operaciones en la presente Actuación. La ejecución de las operaciones se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración, a través de los procedimientos de contratación definidos en la LCSP, o con medios propios, incluyendo la contratación directa de personal mediante contratos por obra y servicio

La gestión de convenios y contratos se realizará en cualquier caso conforme a los principios establecidos en las leyes europeas, estatales y autonómicas aplicables, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web (cuando sea requerido), de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos, asegurando la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes

En caso de las acciones que realice directamente el Cabildo y en la que se requiera la contratación de recursos técnicos humanos de forma directa, se usarán mecanismos que garanticen la igualdad de oportunidades, y se tendrán en especial consideración los requisitos establecidos en cuanto a la promoción del empleo en las



mujeres y en jóvenes.

El procedimiento para la selección de las operaciones de la actuación será el siguiente:

Las Unidades Ejecutoras del Cabildo presentarán a la Unidad de Gestión del Cabildo una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios. La Unidad de Gestión seleccionará operaciones realizando las validaciones necesarias previas para comprobar la elegibilidad, así como las comprobaciones necesarias de la ejecución, validándose la elegibilidad de los gastos financiados"

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 85%

Aportación Nacional: 15%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:



Unión Europea

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

12 - Canarias

DUSI_ESTR_68 - Cabildo insular de Tenerife-DUSI Suroeste Área MT



Unión Europea

9.1.1.1.2.102 **Actuación:** SAMT_LA9 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

SAMT_LA9 - Red de centros comunitarios

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES399001 - CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Breve descripción de la actuación:

"Definición, planificación y ejecución de acciones y programas para la inclusión social, formación, empleo, alfabetización digital, desigualdad de género y atención a mayores para dar una respuesta integral y coordinada a los principales problemas sociales de los barrios.

Tras la fase de diagnóstico y análisis se concluyó de manera consensuada en que las acciones de formación, cultura, deportes y atención social debe definirse de manera coordinada y especializada de tal forma que atiendan a las necesidades reales de los barrios y puedan ejecutarse en el momento justo y en el lugar más apropiado con el objeto de que tengan el mayor impacto posible.

Se establece como mecanismo de acción:

- Realización de un conjunto de iniciativas formativas y de concienciación, atendiendo siempre a los principios de igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación.
- Establecimiento de un órgano de coordinación central entre las administraciones competentes.
- Diagnóstico, programación y ejecución de las acciones necesarias en materia social.

Esta iniciativa contará además con el apoyo y coordinación con los grupos de trabajo ya implantados en la zona y con los que se ha definido de manera conjunta esta iniciativa.

La celebración de las actividades planteadas en esta macro iniciativa, se realizarán de manera integrada y coordinada en los barrios objeto de intervención, de tal forma que se cumpla un doble objetivo: adecuación a la zona idónea en función de cada programa o actividad, acercándonos al público objetivo en cada caso y promoviendo la utilización eficiente de las infraestructuras públicas ya existentes y evitando que caigan en desuso determinadas instalaciones de valor de la zona y poniéndolas en valor, algunos claros ejemplos son el centro de alto rendimiento de Tíncer y el observatorio astrofísico del IES San Matías."

Objetivos de la actuación:

- Programar, coordinar y asegurar la correcta ejecución del conjunto de acciones y programas para el fomento de la inclusión social, la mejora de la calidad de vida y la igualdad.
- Convertir la Red en el foro de participación periódica entre los agentes clave de la zona: centros educativos, sanitarios y sociales y la administración competente.
- Evaluar y elevar a las entidades locales competentes los problemas de habitabilidad de los barrios: inseguridad ciudadana, limpieza de calles, estado de las vías, etc.
- Crear una figura de enlace con la administración educativa que actúe como coordinador de área y que facilite la comunicación entre los centros y la administración educativa.
- Incrementar la coordinación entre el área educativa y los asuntos sociales, estableciendo canales de atención específicos a los jóvenes que se inician en las drogas, principal lacra, junto con el absentismo escolar, del sector juvenil de la zona.
- Definir conjuntamente con los centros y la administración educativa, actuaciones específicas contra el absentismo escolar a través de la creación de "entornos de prevención" y la definición e implantación de medidas alternativas a la expulsión.
- Motivar a los jóvenes para favorecer su permanencia en el sistema educativo con acciones que permitan revelar sus posibilidades de futuro, mostrándoles casos de éxito reales y desarrollando acciones conjuntas con la Universidad de La Laguna."


Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Actuaciones de inversión directa del Cabildo encaminadas a la ejecución de la EDUSI a través de la ejecución de operaciones en la presente Actuación. La ejecución de las operaciones se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración, a través de los procedimientos de contratación definidos en la LCSP, o con medios propios, incluyendo la contratación directa de personal mediante contratos por obra y servicio

La gestión de convenios y contratos se realizará en cualquier caso conforme a los principios establecidos en las leyes europeas, estatales y autonómicas aplicables, siguiendo los criterios de publicidad, a través de la publicación en medios impresos y/o portales web (cuando sea requerido), de las condiciones, requisitos, incluyendo la documentación que se debe aportar en cada momento, trámites y plazos, asegurando la transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en el tratamiento de las solicitudes. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes

En caso de las acciones que realice directamente el Cabildo y en la que se requiera la contratación de recursos técnicos humanos de forma directa, se usarán mecanismos que garanticen la igualdad de oportunidades, y se tendrán en especial consideración los requisitos establecidos en cuanto a la promoción del empleo en las mujeres y en jóvenes.

El procedimiento para la selección de las operaciones de la actuación será el siguiente:

Las Unidades Ejecutoras del Cabildo presentarán a la Unidad de Gestión del Cabildo una solicitud de financiación para que dicho Organismo Intermedio apruebe las operaciones siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los presentes criterios. La Unidad de Gestión seleccionará operaciones realizando las validaciones necesarias previas para comprobar la elegibilidad, así como las comprobaciones necesarias de la ejecución, validándose la elegibilidad de los gastos financiados"

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 85%

Aportación Nacional: 15%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).



Unión Europea

- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

12 - Canarias

DUSI_ESTR_68 - Cabildo insular de Tenerife-DUSI Suroeste Área MT



9.1.1.1.2.103 **Actuación:** VIVIENDA (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☒ Menos desarrolladas ☐ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

VIVIENDA - Recuperación de vivienda

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES306001 - AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

Breve descripción de la actuación:

Se pretende elevar el número de viviendas en buen estado de conservación en las áreas señaladas ya que en todas ellas son niveles que rondan el 60 % mientras que los datos en otras zonas de la ciudad rondan el 90 %.

Objetivos de la actuación:

"Intervenir en viviendas donde la situación económica y social de las familias que lo habitan impide la realización de las mejoras básicas para tener una vivienda con niveles de habitabilidad básicos.

Elevar el número de viviendas en buen estado de conservación en las áreas de actuación DUSI."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Todas las actuaciones desarrolladas en el marco de la Estrategia de Desarrollo Sostenible Integrado Badajoz deberán estar incluidas como operación dentro de alguna de las Actuaciones aprobadas en la Estrategia sin perjuicio de que dichas operaciones cumplan con los procedimientos establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2001, de 14 de noviembre de la Ley de Contratos del Sector Público así como con los principios establecidos en legislación europea, estatales y autonómicas (publicidad, condiciones, requisitos, tramites y plazos de presentación de documentación, transparencia, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad de oportunidades y no discriminación y tratamiento de las solicitudes)

EL proceso se iniciará con la presentación de una solicitud (Ficha de Expresión de Interés) que será debidamente registrada en el sistema de información de la Unidad de Gestión, unidad encargada de la recepción de dichas solicitudes y de su posterior evaluación. Tras la valoración (en base a los criterios de priorización de las operaciones) y realización de las verificaciones necesarias por parte de la Unidad de Gestión (cumplimiento de los Criterios Básicos establecidos, realización del Check List de comprobación S1, etc.) esta solicitud será remitida a la Junta de Gobierno Local encargada de su aprobación definitiva. Posteriormente, se formalizará y hará entrega de la DECA y sus anexos con el objetivo de formalizar la aprobación de la operación a desarrollar por la Entidad Ejecutora.

Dado que las entidades ejecutoras permitidas en el marco de la EDUSI Badajoz corresponde a unidades del Ayuntamiento de Badajoz, estas unidades cumplirán, siempre, con el marco legislativo (europeo, nacional y autonómico) para la contratación directa de personal y /o la contratación de terceros.

Toda la gestión de la operación será controlada y verificada por el propio proceso fiscalizador del Ayuntamiento de Badajoz y bajo la supervisión de la Unidad de Gestión de la Estrategia DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:



Unión Europea

• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

14 - Extremadura

DUSI_ESTR_54 - Ayuntamiento de Badajoz- Ecosistema DUSI Badajoz



Unión Europea

9.1.1.1.2.104 **Actuación:** 0000001-OT9-9b-EO982 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

0000001-OT9-9b-EO982 - CENTRO DE DIA PARA EL MENOR Y ATENCION A LA INFANCIA

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES339001 - AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Breve descripción de la actuación:

"Dirigido a prestar atención durante el día a niños, niñas o adolescentes cuando sus familias no pueden cubrir sus necesidades de cuidados, supervisión y educación. Dotación con espacios educativos adecuados para atender al menor y prevenir situaciones de marginalidad, facilitando los recursos necesarios para que puedan desarrollarse de forma adecuada. El

espacio se diseñará teniendo en cuenta:

Zona EDUCATIVA-FORMATIVA no formal en el ámbito del tiempo libre. Contendrá actividades tanto educativo-formativas como de orientación laboral.

Zona de SALUD, NUTRICIÓN Y MEDIO AMBIENTE servicio de comedor y alternativas de vida saludable.

Zona de ÁREA DE VOLUNTARIADO Y PARTICIPACIÓN.

Zona de OCIO Y TIEMPO LIBRE "

Objetivos de la actuación:

"Inversión en infraestructura social que contribuya al desarrollo y reduciendo las desigualdades.

Facilitar el desarrollo de los menores y sus familias

Ampliar la cobertura de las necesidades de servicios de la población

Mejorar la cohesión social, partiendo de un enfoque que considera la complejidad, la diversidad social y étnica, la multiplicación de los espacios y redes relacionales, la ampliación de cauces de participación activa y las acciones orientadas hacia las áreas y colectivos más desfavorecidos,

Fomento de la igualdad de género.

"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no



discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

Sí

06 - Cantabria

DUSI_ESTR_29 - Ayuntamiento de Santander (Cantabria)-Domus Santander



Unión Europea

9.1.1.1.2.105 **Actuación:** 0000002-OT9-9b-EO982 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

0000002-OT9-9b-EO982 - PLANES INTEGRALES PARA REGENERACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE BARRIOS

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES339001 - AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Breve descripción de la actuación:

PLANES INTEGRALES de carácter social, formativo y de empleo con el diseño y ejecución de programas destinados tanto a la mejora de la integración y bienestar social de la población del area funcional como a la rehabilitación vinculadas al espacio público dirigido a mejorar su puesta a disposición del público como espacio favorecedor de la integración e inclusión sociales. Recuperar espacios abandonados para integrarles para el uso de la ciudadanía en general y de los residentes de la zona en particular, permitiendo al mismo tiempo su integración en la trama urbana inmediata como área de esparcimiento.

Objetivos de la actuación:

" Rehabilitar el entorno físico urbano degradado y deteriorado.
Reforzar la cohesión social, promoviendo la integración social, cultural y económica
Mejorar las oportunidades de empleo en la zona . Potenciar el desarrollo intercultural .

"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Conforme el Manual de procedimientos los Servicios de la CONCEJALÍA DE FAMILIA, SERVICIOS SOCIALES, INMIGRACIÓN Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO presentará solicitud oficial a la Unidad de Gestión en base a los criterios de selección de operaciones y conforme aquellos que son prioritarios y serán acompañados de informes relativos a la participación de agentes interesados en dichas operaciones. Incluirá informes sobre el cumplimiento de las normativa europea de aplicación de fondos y planes nacionales sectoriales para que la Junta de Gobierno Local apruebe la propuesta de la Unidad de Gestión así como posterior entrega oficial del DECA a la Unidad de Ejecución y el correspondiente alta en el programa de gestión Fondos 2020.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).



2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

06 - Cantabria

DUSI_ESTR_29 - Ayuntamiento de Santander (Cantabria)-Domus Santander



Unión Europea

9.1.1.1.2.106 **Actuación:** 0000003-OT9-9b-EO982 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

0000003-OT9-9b-EO982 - ORIENTACIÓN PARA EL EMPLEO: ESPACIO DE OPORTUNIDADES

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES339001 - AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Breve descripción de la actuación:

La regeneración económica y social de barrios desfavorecidos mediante la rehabilitación del tejido productivo con especial énfasis en la creación de empleo, apoyando estrategias que faciliten ESPACIOS DE OPORTUNIDADES como oficinas de información y orientación, centros de formación, creación de la Oficina de Oportunidades Laborales mejorando la empleabilidad de colectivos desfavorecidos mediante itinerarios de inserción

Objetivos de la actuación:

" Rehabilitar el entorno físico urbano . Reforzar la cohesión social, promoviendo la integración social, cultural y económica Apoyar el espíritu emprendedor fomentando la responsabilidad, innovación y emprendimiento. Creación de infraestructura social que contribuya al desarrollo y a la reduciendo las desigualdades. Facilitar el desarrollo de los menores y sus familias Potenciar el desarrollo intercultural . Ofrecer alternativas positivas de ocio. Mejorar la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y consolidación de empresas e iniciativas de autoempleo, adaptándolos a las características y necesidades del municipio Favorecer la creación de puestos de trabajo

"

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Conforme el Manual de procedimientos los Servicios de la CONCEJALÍA DE FAMILIA, SERVICIOS SOCIALES, INMIGRACIÓN Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO presentará solicitud oficial a la Unidad de Gestión en base a los criterios de selección de operaciones y conforme aquellos que son prioritarios y serán acompañados de informes relativos a la participación de agentes interesados en dichas operaciones. Incluirá informes sobre el cumplimiento de las normativa europea de aplicación de fondos y planes nacionales sectoriales para que la Junta de Gobierno Local apruebe la propuesta de la Unidad de Gestión así como posterior entrega oficial del DECA a la Unidad de Ejecución y el correspondiente alta en el programa de gestión Fondos 2020.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)



Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

Sí

06 - Cantabria

DUSI_ESTR_29 - Ayuntamiento de Santander (Cantabria)-Domus Santander



Unión Europea

9.1.1.1.2.107 **Actuación:** 0000004-OT9-9b-EO982 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

0000004-OT9-9b-EO982 - FOMENTO DE LAS EMPRESAS SOCIALES: PLATAFORMA Social INNOVATION

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES339001 - AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Breve descripción de la actuación:

"Apoyar proyecto innovadores que buscan dar solución a los problemas de la ciudadanía, fomentando nuevas fórmulas que den respuesta a las necesidades sociales.

Actuaciones para incorporar clausulas sociales y criterios para fomentar la inclusión y la innovación social.

Acciones de estímulo a la creación de redes de empresas sociales prestándoles apoyo para la mejorar al acceso a la financiación a través de distintos medios como microcréditos y la micro financiación

Acciones para fomentar cultura del emprendimiento y el modelo de empresa cooperativa y la formación en emprendimiento social en ámbitos educativos.

Creación de incubadoras de empresas para la economía social.

Ayudas para quienes desarrollen proyectos empresariales innovadores de carácter social. Los proyectos deben ser viables desde el punto de vista técnico, económico y financiero, aportar valor social y/o ambiental y con un alto componente de innovación social que posibilite la creación de empleo. "

Objetivos de la actuación:

"Fomento del emprendimiento social y de la economía social

Fomentar la creación de empresas socialmente innovadoras y apoyar la innovación social mediante el desarrollo de nuevos modelos empresariales para hacer frente a los retos."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Conforme el Manual de procedimientos los Servicios de la CONCEJALÍA DE FAMILIA, SERVICIOS SOCIALES, INMIGRACIÓN Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO presentará solicitud oficial a la Unidad de Gestión en base a los criterios de selección de operaciones y conforme aquellos que son prioritarios y serán acompañados de informes relativos a la participación de agentes interesados en dichas operaciones. Incluirá informes sobre el cumplimiento de las normativa europea de aplicación de fondos y planes nacionales sectoriales para que la Junta de Gobierno Local apruebe la propuesta de la Unidad de Gestión así como posterior entrega oficial del DECA a la Unidad de Ejecución y el correspondiente alta en el programa de gestión Fondos 2020.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no



discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

Sí

06 - Cantabria

DUSI_ESTR_29 - Ayuntamiento de Santander (Cantabria)-Domus Santander



Unión Europea

9.1.1.1.2.108 **Actuación:** 0000005-OT9-9b-EO982 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

0000005-OT9-9b-EO982 - VENTANILLA de INFORMACIÓN ÚNICA de EMPLEO y SERVICIOS SOCIALES

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES339001 - AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Breve descripción de la actuación:

"Se propone proyecto piloto que integra servicios de empleo y sociales con un sistema de información y gestión para crear auténticos itinerarios individualizados de inserción socio laboral adecuada a las necesidades de las personas desfavorecidas, y de manera integral manejando empleo, vivienda, educación, relaciones sociales, cultura, ocio, salud,...

Contaría con un soporte TIC que ayude en la coordinación produciendo periódicamente análisis sobre la evolución y el desempeño del proyecto con el objetivo de extrapolar sus resultados.

Un servicio de proximidad, una gestión unificada de la información para la inserción socio laboral. Permite la gestión de los itinerarios de incorporación socio laboral de las personas atendidas en los servicios municipales del Área de Bienestar Social y de Empleo a nivel de barrio."

Objetivos de la actuación:

"Facilitar una visión global e integral de las personas en sus contextos vitales, involucrando tanto a los y las profesionales que intervienen en el proceso de acompañamiento socio laboral como a la propia persona a la que se acompaña, a través del desarrollo de un itinerario consensuado.

Reforzar e enriquecer el itinerario sociolaboral de la persona. Mejorar el conocimiento en los campos del empleo, las cualificaciones y/o la relación de empleo

Recopilar de manera sistemática, en una base de datos unificada, las principales estadísticas e indicadores (cuantitativos y cualitativos) para la toma de decisiones sociolaborales

Diseñar e implementar una estrategia de información y comunicación."

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Conforme el Manual de procedimientos los Servicios de la CONCEJALÍA DE FAMILIA, SERVICIOS SOCIALES, INMIGRACIÓN Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO presentará solicitud oficial a la Unidad de Gestión en base a los criterios de selección de operaciones y conforme aquellos que son prioritarios y serán acompañados de informes relativos a la participación de agentes interesados en dichas operaciones. Incluirá informes sobre el cumplimiento de las normativa europea de aplicación de fondos y planes nacionales sectoriales para que la Junta de Gobierno Local apruebe la propuesta de la Unidad de Gestión así como posterior entrega oficial del DECA a la Unidad de Ejecución y el correspondiente alta en el programa de gestión Fondos 2020.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER. 50%

Aportación Nacional. 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)



Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

06 - Cantabria

DUSI_ESTR_29 - Ayuntamiento de Santander (Cantabria)-Domus Santander



9.1.1.1.2.109 **Actuación:** 0000006-OT9-9b-EO982 (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

0000006-OT9-9b-EO982 - CENTRO DE INICIATIVA EMPRESARIAL

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES339001 - AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Breve descripción de la actuación:

Creación de Infraestructura social y económica que contribuya al desarrollo local facilitando recursos integrales de apoyo a nuevos emprendedores mediante el desarrollo de dotación y servicios en un CENTRO DE INICIATIVAS EMPRESARIALES (CIE) para impulsar el potencial empresarial y desarrollar actividades innovadoras que van desde un ESPACIO COWORKING colaborativo, alquiler o cesión de locales temporalmente con apoyo técnico personalizado en áreas específicas durante el inicio de la actividad empresarial y en la fase de crecimiento de la empresa. Cercano a la zona universitaria sería un recurso estratégico para el emprendedor con base tecnológica por el que apuesta la ciudad y ofrecer un entorno que añada valor a las empresas que se asienten, tanto por la imagen de sus instalaciones como por las prestaciones que ofrece. Contribuye al objetivo de cohesión social acompañado de orientación a emprendedores

Objetivos de la actuación:

"Rehabilitar el entorno físico urbano abandonado. Reforzar la cohesión social, promoviendo la integración social, cultural y económica. Apoyar el espíritu emprendedor fomentando la responsabilidad, innovación y emprendimiento. Mejorar las oportunidades en áreas innovadoras. Apoyar el espíritu emprendedor fomentando la responsabilidad, innovación y emprendimiento.

Mejorar la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y consolidación de empresas e iniciativas de autoempleo, adaptándolos a las características y necesidades del municipio

Mejorar las oportunidades disponibles para crear nuevas empresas

Favorecer la creación de puestos de trabajo

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

De conformidad con el Manual de procedimientos, la CONCEJALÍA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y VIVIENDA presentará solicitud oficial a la Unidad de Gestión en base a los criterios de selección de operaciones y conforme aquellos que son prioritarios y serán acompañados de informes relativos a la participación de agentes interesados en dichas operaciones. Incluirá informes sobre el cumplimiento de las normativa europea de aplicación de fondos y planes nacionales sectoriales para que la Junta de Gobierno Local apruebe la propuesta de la Unidad de Gestión así como posterior entrega oficial del DECA a la Unidad de Ejecución y el correspondiente alta en el programa de gestión Fondos 2020.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)



Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

Sí

06 - Cantabria

DUSI_ESTR_29 - Ayuntamiento de Santander (Cantabria)-Domus Santander



Unión Europea

9.1.1.1.2.110 **Actuación:** 11_Economía/empleo (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

11_Economía/empleo - Integración y regeneración económica y social a través del tejido productivo-comercial de los barrios anejos al Pulmón Verde-Pulmón Social

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES321002 - AYUNTAMIENTO DE HUELVA

Breve descripción de la actuación:

"Tiene como objetivo promover acciones de desarrollo económico local asentadas en los barrios desfavorecidos que conforman el ámbito de actuación. Acciones de desarrollo económico sobre la base de promoción de actividades productivas y comerciales locales, que generen emprendimiento y empleo, dotando de los medios precisos para realizar acciones de acompañamiento necesario a los proyectos. Del mismo modo, se evaluará la posibilidad de desarrollar operaciones que, aunque, en espacios no incluidos en el área de implementación, si afecte directamente a la población de nuestro Pulmón Social.

Necesariamente, esta línea debe de contar con un esfuerzo de acciones de investigación de los recursos disponibles, detección de oportunidades, realización de estudios acerca del tejido productivo, etc... Por tanto, tal como establece la Estrategia DUSI de Huelva, esta actuación contempla la posibilidad de acometer acciones tipo FSE (programas de cualificación profesional, programas de inserción laboral, estudios e investigaciones específicas en la materia, apoyo a los comercios y a iniciativas emprendedoras, etc."

Objetivos de la actuación:

Los objetivos de esta actuación están perfectamente alineados con lo establecido en el correspondiente capítulo 2.A.5 del POCS. De este modo, el objetivo general es el recuperar y dinamizar, de forma integral, el tejido productivo-comercial de estos barrios desfavorecidos del área de implementación, posibilitando la mejora de la cohesión social y de la calidad de vida desde una perspectiva de integración laboral y socioeconómico de los colectivos desfavorecidos a los que se dirige la presente actuación. Se refiere, por tanto, a fomentar el emprendimiento y el empleo en los colectivos más desfavorecidos, como modo de integración y regeneración socioeconómica.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

3) Selección iniciada mediante convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así



como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_9 - Ayuntamiento de Huelva - EDUSI Huelva PVPS



9.1.1.1.2.111 **Actuación:** 12_Deportes (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

12_Deportes - Espacio deportivo común. Desarrollo de infraestructuras deportivas integradas en la realidad social de su entorno, promoviendo la participación en programas deportivos de todos los segmentos de edad, y generando tejido social a partir de la práctica del deporte asociado.

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES321002 - AYUNTAMIENTO DE HUELVA

Breve descripción de la actuación:

"Esta línea de actuación está destinada a impulsar el desarrollo de infraestructuras deportivas en el ámbito de actuación para mejorar la calidad de vida, el bienestar físico y la salud de la población concernida, a la vez que se generen relaciones de tejido social en torno al deporte en sus diversas modalidades.

Los equipamientos deportivos pueden y deben de ser núcleos de convivencia ciudadana y creación de vínculos con el propio barrio. Para ello se fomentará la participación en la actividad deportiva de todos los colectivos, especialmente de los sectores más vulnerables y desfavorecidos, normalmente más ajenos a este tipo de prácticas de ocio.

Los equipamientos e infraestructuras que se desarrollen generarán también a su alrededor espacios de calidad y regeneración urbanística, potenciando así una mejora general del escenario urbano y de la imagen del área."

Objetivos de la actuación:

Los objetivos de esta actuación están perfectamente alineados con lo establecido en el correspondiente capítulo 2.A.5 del POCS. De este modo, el objetivo general es revitalizar el espacio público del ámbito de implementación a través de infraestructuras deportivas públicas, como espacios en los que se puede mejorar la calidad de vida, el bienestar físico y la salud de la población concernida, a la vez que se generen relaciones de tejido social en torno al deporte en sus diversas modalidades, fundamentalmente entre los colectivos más vulnerables y desfavorecidos. Además, un objetivo complementario de esta actuación es la de generar, alrededor a dichas infraestructuras, espacios de calidad y regeneración urbanística, potenciando así una mejora general del escenario urbano y de la imagen del área.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"La selección de las operaciones para recibir cofinanciación europea se efectuará tras la previa solicitud de financiación por parte del beneficiario a través de Expresiones de Interés, para lo cual, la Unidad de gestión publicará una convocatoria, a la que tendrá que dar difusión, para que los beneficiarios potenciales puedan realizar dicha solicitud. La totalidad de las propuestas recibidas se revisan por la Unidad de Gestión, que se asegurará de que son conformes con la normativa de aplicación, con el Programa Operativo y que responden a los CPSO.

Como consecuencia de dicha revisión se procede a la aprobación, rechazo o solicitud de información adicional de la operación en concreto y posteriormente a comunicar por escrito a la Unidad Ejecutora el resultado. Esta aprobación la propone a la alcaldía el personal técnico responsable de la Unidad de Gestión DUSI, que será la que realice la aprobación formal de la operación. La Resolución de alta llevará como anexo el DECA."

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable



Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí



Unión Europea

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_9 - Ayuntamiento de Huelva - EDUSI Huelva PVPS



Unión Europea

9.1.1.1.2.112 **Actuación:** 13_DinamizacionPS (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

13_DinamizacionPS - Revitalización del Pulmón Social (PS) como espacio para el ocio, la cultura y la participación, generando interrelaciones entre el tejido social y fomentando el compromiso de los vecinos en la mejora de su propio entorno

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES321002 - AYUNTAMIENTO DE HUELVA

Breve descripción de la actuación:

"Se pretende desarrollar proyectos (de infraestructuras, equipamientos, y/o de dinamización, formación,...) destinados a favorecer la integración social, la creación de tejido asociativo, etc. También posibilita la creación de iniciativas para la mejora de la oferta cultural que propicie no sólo una mayor oferta de ocio y cultura en el barrio, sino que también se incorpore a la imagen de este ante el resto de la ciudad valores culturales.

Así mismo se desarrollarían actividades de dinamización en materia de ocio y tiempo libre dirigida a niños/as, adolescentes, jóvenes, familia y mayores, articuladas entorno a los equipamientos culturales deportivos y sociales desarrollados, dirigidos a los habitantes del área, pero también a escala de ciudad, destinados a facilitar la integración y la interrelación entre los diferentes sectores urbanos rompiendo las dinámicas centro-periferia.

Por tanto, se contempla la posibilidad de acometer acciones tipo FSE (actividades de promoción y dinamización de iniciativas culturales y artísticas, fomento de la diversidad cultural y el diálogo intercultural, acciones de sensibilización y formación, etc.)"

Objetivos de la actuación:

Los objetivos de esta actuación están perfectamente alineados con lo establecido en el correspondiente capítulo 2.A.5 del POCS. De este modo, el objetivo general es el de fomentar el desarrollo de una actividad sociocultural y de ocio continua que permita, por un lado, el desarrollo de un proceso de integración social dentro del área de implementación, y entre ésta y el resto de la ciudad, y, por otro lado, el fortalecimiento de los valores culturales y de identidad de los habitantes de estos barrios desfavorecidos, de forma que se mejore la calidad de vida en estos barrios y que no perciban la desigualdad de oferta existente con otros barrios más dinámicos de la ciudad. Por tanto, gracias a esta actuación, propiciaremos la regeneración social (cohesión social) de nuestro ámbito de implementación, una de las áreas más desfavorecidas de la ciudad

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"La selección de las operaciones para recibir cofinanciación europea se efectuará tras la previa solicitud de financiación por parte del beneficiario a través de Expresiones de Interés, para lo cual, la Unidad de gestión publicará una convocatoria, a la que tendrá que dar difusión, para que los beneficiarios potenciales puedan realizar dicha solicitud. La totalidad de las propuestas recibidas se revisan por la Unidad de Gestión, que se asegurará de que son conformes con la normativa de aplicación, con el Programa Operativo y que responden a los CPSO.

Como consecuencia de dicha revisión se procede a la aprobación, rechazo o solicitud de información adicional de la operación en concreto y posteriormente a comunicar por escrito a la Unidad Ejecutora el resultado. Esta aprobación la propone a la alcaldía el personal técnico responsable de la Unidad de Gestión DUSI, que será la que realice la aprobación formal de la operación. La Resolución de alta llevará como anexo el DECA."



Unión Europea

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No



¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	No
¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?	Sí
04 - Andalucía	
DUSI_ESTR_9 - Ayuntamiento de Huelva - EDUSI Huelva PVPS	



Unión Europea

9.1.1.1.2.113 **Actuación:** 14_IntegracionPS (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

14_IntegracionPS - Habilitar el pulmón social (PS) como espacio de integración social, a través de la regeneración urbana de espacios degradados y el desarrollo de equipamientos sociales de apoyo a los colectivos más desfavorecidos

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES321002 - AYUNTAMIENTO DE HUELVA

Breve descripción de la actuación:

"Esta línea de actuación tiene por objetivo la adecuación de instalaciones públicas de carácter social que favorezcan la integración de la población afectada por la exclusión social, el desarrollo de equipamientos sociales adecuados para el tratamiento de las problemáticas del área de implementación, desde el consenso y la participación de los habitantes en el análisis y diagnóstico de sus necesidades.

A su vez, pretende impulsar programas de regeneración de barriadas y espacios degradados, generando espacios públicos de calidad destinados a conjuntos residenciales que presentaran deficiencias generalizadas en sus espacios públicos, y la dotación de espacios libres a favor del peatón.

Las actuaciones de regeneración urbanística formarán un todo con otras actuaciones en materia de integración social, desarrollo educativo y pedagogía del hábitat en todos los proyectos de rehabilitación."

Objetivos de la actuación:

Los objetivos de esta actuación están perfectamente alineados con lo establecido en el correspondiente capítulo 2.A.5 del POCS. De este modo, el objetivo general es el de generar un espacio de integración social en los barrios del área de implementación de la EDUSI, a través de la regeneración de barriadas y espacios libres, que favorezca la mejora de la calidad de vida de los colectivos desfavorecidos que pueblan dichos barrios. De forma específica, otros objetivos serán: mejorar la accesibilidad física del espacio urbano, adecuándolo a personas con movilidad reducida; mejorar la calidad paisajística y la habitabilidad de plazas, calles y otros espacios urbanos libres que se constituyen en espacios de encuentro y de convivencia social; sensibilizar e inculcar a la población del barrio los valores socioculturales e identitarios del barrio-ciudad al que pertenecen, a través de involucrarlos en los proyectos que se ejecuten; etc.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"La selección de las operaciones para recibir cofinanciación europea se efectuará tras la previa solicitud de financiación por parte del beneficiario a través de Expresiones de Interés, para lo cual, la Unidad de gestión publicará una convocatoria, a la que tendrá que dar difusión, para que los beneficiarios potenciales puedan realizar dicha solicitud. La totalidad de las propuestas recibidas se revisan por la Unidad de Gestión, que se asegurará de que son conformes con la normativa de aplicación, con el Programa Operativo y que responden a los CPSO.

Como consecuencia de dicha revisión se procede a la aprobación, rechazo o solicitud de información adicional de la operación en concreto y posteriormente a comunicar por escrito a la Unidad Ejecutora el resultado. Esta aprobación la propone a la alcaldía el personal técnico responsable de la Unidad de Gestión DUSI, que será la que realice la aprobación formal de la operación. La Resolución de alta llevará como anexo el DECA."

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable



Aportación FEDER: 80%
Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí



Unión Europea

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_9 - Ayuntamiento de Huelva - EDUSI Huelva PVPS



Unión Europea

9.1.1.1.2.114 **Actuación:** 15_Cualificacion (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

15_Cualificacion - Implantar planes formativos adaptados a las necesidades actuales y potenciales, demandados por el mercado laboral. Con especial atención a la integración de la mujer, jóvenes y parados de larga duración

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES321002 - AYUNTAMIENTO DE HUELVA

Breve descripción de la actuación:

"Esta línea incluye el desarrollo e implantación de planes formativos adaptados a las necesidades actuales y potenciales, demandadas por el mercado laboral, manteniendo, ampliando y adaptando la oferta ocupacional a las necesidades detectadas.

En ese sentido se estudiarán las posibilidades de generación de actividad económica y empleo que se generen a partir de las actuaciones y proyectos del PV-PS, de manera que sean los habitantes de los barrios del área de implementación los principales beneficiarios en materia de empleo y oportunidades relacionadas con estos proyectos.

Se tendrá especial atención a programas específicos para colectivos con mayores dificultades en materia de empleo, como son las mujeres, parados mayores de 45 años y los jóvenes."

Objetivos de la actuación:

Los objetivos de esta actuación están perfectamente alineados con lo establecido en el correspondiente capítulo 2.A.5 del POCS. De este modo, el objetivo general es el de fortalecer la cualificación profesional de la población de los colectivos más desfavorecidos (fundamentalmente, mujeres, personas mayores de 45 años, y jóvenes), de forma que con la disminución del desempleo se favorezca un proceso de regeneración social en estos barrios anejos al Pulmón Verde de la ciudad. Otros objetivos específicos a alcanzar con la presente actuación son: atenuar/eliminar la desigualdad entre hombres y mujeres; generar oportunidades socio-laborales a los colectivos más desfavorecidos; propiciar el conocimiento y los contactos para emprender nuevas actividades económicas; fortalecer la autoestima de la población destinataria de estos planes formativos.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"La selección de las operaciones para recibir cofinanciación europea se efectuará tras la previa solicitud de financiación por parte del beneficiario a través de Expresiones de Interés, para lo cual, la Unidad de gestión publicará una convocatoria, a la que tendrá que dar difusión, para que los beneficiarios potenciales puedan realizar dicha solicitud. La totalidad de las propuestas recibidas se revisan por la Unidad de Gestión, que se asegurará de que son conformes con la normativa de aplicación, con el Programa Operativo y que responden a los CPSO.

Como consecuencia de dicha revisión se procede a la aprobación, rechazo o solicitud de información adicional de la operación en concreto y posteriormente a comunicar por escrito a la Unidad Ejecutora el resultado. Esta aprobación la propone a la alcaldía el personal técnico responsable de la Unidad de Gestión DUSI, que será la que realice la aprobación formal de la operación. La Resolución de alta llevará como anexo el DECA."

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable



Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí



Unión Europea

04 - Andalucía

DUSI_ESTR_9 - Ayuntamiento de Huelva - EDUSI Huelva PVPS



Unión Europea

9.1.1.1.2.115 **Actuación:** 42LA13IMPULSOECONOMI (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

42LA13IMPULSOECONOMI - LA13 Impulso Económico social: Centro Multiusos Palacio de la Audiencia

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES342001 - AYUNTAMIENTO DE SORIA

Breve descripción de la actuación:

"La revitalización de Soria Intramuros pasa por la revitalización de la vida ciudadana y cultural. Para lograr que el entorno de la Plaza Mayor se convierta en un verdadero polo de actividad, es necesario acometer la reforma y puesta en marcha de la parte trasera del Palacio de la Audiencia.

Se trata de un emplazamiento clave para unir la parte de la Plaza Mayor con la zona de descenso hacia el río y el barrio de San Pedro, por lo que su revitalización es imprescindible para revitalizar el conjunto de Soria Intramuros.

Para lograrlo, se pondrá en marcha un plan de dinamización social, cultural y cohesión urbana a través del desarrollo de la trasera del Palacio de la Audiencia situado en la Plaza Mayor de la Ciudad. Este plan parte de la creación de un Centro multidisciplinar para actividades culturales sociales y de emprendimiento social e innovador en las traseras del Palacio de la Audiencia que complemente el teatro municipal actual, y acondicione este espacio en ruinas y sin uso en pleno corazón peatonal de la ciudad sito en Plaza Mayor al lado del Ayuntamiento.

También se ordenará su entorno circundante para nuevos usos urbanos. Las instalaciones culturales y de emprendedores permitirán la revitalización de la zona centro, mejorando su estética e impulsando el desarrollo económico y social de Soria."

Objetivos de la actuación:

- Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier discriminación.
- Regeneración física, económica y social del entorno urbano.
- Contribuir a mejorar el acceso, uso y calidad de las TIC.
- Contribuir a promover las TIC a través de actuaciones en administración electrónica local y Smart Cities.
- Contribuir a fomentar la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural.
- Contribuir a mejorar el entorno urbano y a revitalizar la ciudad.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Proceso de Selección de Operaciones

La Unidad de Gestión EDUSI SORIA INTRAMUROS efectúa la Convocatoria de Expresiones de Interés entre las diferentes áreas del Ayuntamiento de Soria. Las Unidades Ejecutoras remiten sus expresiones de interés a la Unidad de Gestión EDUSI SORIA INTRAMUROS. La Unidad de Gestión EDUSI SORIA INTRAMUROS analiza las expresiones de interés que ha recibido de las Unidades Ejecutoras y realiza la selección de operaciones que cumplan con los objetivos de la Estrategia seleccionada, y con los CPSO aprobados, a partir de dichas expresiones de interés que remitan las Unidades Ejecutoras, comunicando la decisión tomada sobre la aprobación o rechazo de las expresiones de interés. La Unidad de Gestión EDUSI SORIA INTRAMUROS comunica la selección de operaciones a la Junta de Gobierno Local para la aprobación formal de la selección de operaciones por el órgano decisorio. La Unidad de Gestión EDUSI SORIA INTRAMUROS formaliza la selección de cada operación mediante un documento en el que se establezcan las condiciones de la



ayuda (DECA) : requisitos, plan financiero y calendario, que se notificará a la Unidad Ejecutora. En el caso de ser rechazada, se notificarán los motivos de su no selección.

La Unidad de Gestión da de alta la operación en FONDOS 2020, incluyendo las expresiones de interés y el DECA y la firma en docellwell el responsable del Ayuntamiento. Esto supone la aprobación provisional de la operación.

El OIG evalúa la operación y el DECA: si valida la operación, la firma en docellwell. Esto supone la aprobación definitiva de la operación. En este caso, la Unidad de Gestión notifica a la Unidad de Ejecución la aprobación definitiva de la operación por parte del OIG.

Si no está de acuerdo con la operación, lo notifica al OIL para que modifique lo que corresponda.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

La financiación será : 50% Unión Europea (Fondos FEDER) y 50% Fondos Municipales.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.



¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

17 - Castilla y León

DUSI_ESTR_30 - Ayuntamiento de Soria-DUSI Soria intramuros



Unión Europea

9.1.1.1.2.116 **Actuación:** 42LA14PLANSORIAEMPRES (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

42LA14PLANSORIAEMPRES - LA14 Plan Soria Emprendedores

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES342001 - AYUNTAMIENTO DE SORIA

Breve descripción de la actuación:

"Plan de dinamización del emprendimiento comercial, coordinado con acciones actuales de la Escuela de Emprendedores, el Vivero de Empresas, el Semillero y la aceleradora que contemple la regeneración de áreas y espacios de trabajo y apoyo a jóvenes que quieran instalarse en Soria Intramuros. Foco en economía local, economía social, artesanía, economía verde y promoción turística.

Se trata de reforzar el apoyo a emprendedores y pymes nuevas o ya establecidas en Soria. Planes específicos para generación y relanzamiento de iniciativas emprendedoras (asesoramiento, formación, redes de inversores, agilización de trámites, etc.).

Se trata de articular un programa de asesoramiento a emprendedores que permita generar un ecosistema creativo que genere iniciativas empresariales sostenibles. El objetivo es apoyar el emprendimiento mediante la puesta en marcha de asesoramiento y acompañamiento al emprendedor con el fin de que sepa identificar ideas, poner en marcha un negocio y hacerlo sostenible a largo plazo, todo ello desde la perspectiva del desarrollo del conjunto de la ciudad. "

Objetivos de la actuación:

- Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier discriminación.
- Regeneración física, económica y social del entorno urbano.
- Contribuir a mejorar el acceso, uso y calidad de las TIC.
- Contribuir a promover las TIC a través de actuaciones en administración electrónica local y Smart Cities.
- Contribuir a fomentar la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural.
- Contribuir a mejorar el entorno urbano y a revitalizar la ciudad.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Proceso de Selección de Operaciones

La Unidad de Gestión EDUSI SORIA INTRAMUROS efectúa la Convocatoria de Expresiones de Interés entre las diferentes áreas del Ayuntamiento de Soria. Las Unidades Ejecutoras remiten sus expresiones de interés a la Unidad de Gestión EDUSI SORIA INTRAMUROS. La Unidad de Gestión EDUSI SORIA INTRAMUROS analiza las expresiones de interés que ha recibido de las Unidades Ejecutoras y realiza la selección de operaciones que cumplan con los objetivos de la Estrategia seleccionada, y con los CPSO aprobados, a partir de dichas expresiones de interés que remitan las Unidades Ejecutoras, comunicando la decisión tomada sobre la aprobación o rechazo de las expresiones de interés. La Unidad de Gestión EDUSI SORIA INTRAMUROS comunica la selección de operaciones a la Junta de Gobierno Local para la aprobación formal de la selección de operaciones por el órgano decisorio. La Unidad de Gestión EDUSI SORIA INTRAMUROS formaliza la selección de cada operación mediante un documento en el que se establezcan las condiciones de la ayuda (DECA) : requisitos, plan financiero y calendario, que se notificará a la Unidad Ejecutora. En el caso de ser rechazada, se notificarán los motivos de su no selección.

La Unidad de Gestión da de alta la operación en FONDOS 2020, incluyendo las expresiones de interés y el



DECA y la firma en docellwell el responsable del Ayuntamiento. Esto supone la aprobación provisional de la operación.

El OIG evalúa la operación y el DECA: si valida la operación, la firma en docellwell. Esto supone la aprobación definitiva de la operación. En este caso, la Unidad de Gestión notifica a la Unidad de Ejecución la aprobación definitiva de la operación por parte del OIG.

Si no está de acuerdo con la operación, lo notifica al OIL para que modifique lo que corresponda.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

La financiación será : 50% Unión Europea (Fondos FEDER) y 50% Fondos Municipales.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí



¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

17 - Castilla y León

DUSI_ESTR_30 - Ayuntamiento de Soria-DUSI Soria intramuros



Unión Europea

9.1.1.1.2.117 **Actuación:** 42LA15CENTROCIVICOCU (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

42LA15CENTROCIVICOCU - LA15 Centro Cívico Cuartel de Santa Clara

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES342001 - AYUNTAMIENTO DE SORIA

Breve descripción de la actuación:

"El área de Soria Intramuros tiene un claro déficit de espacio para actividades sociales, cívicas y asociativas. Mientras que el conjunto de la ciudad tiene equipamientos culturales, deportivos y para actividades sociales de primer orden, en la zona central no existen espacios de encuentro ciudadano. Por ello, es imprescindible avanzar en la habilitación de un centro cívico con los estándares de los que ya existen en el resto de la ciudad, así como en programas y contenidos para los ciudadanos de la zona y, por extensión, para el conjunto de la ciudadanía soriana.

Habilitación del antiguo Cuartel de Santa Clara para uso como centro cívico, promoción de TIC y de reunión vecinal en el barrio del Calaverón para completar las intervenciones en su entorno exterior (parque, rehabilitación de muralla, alumbrado e iluminación...).

Se llevará a cabo la rehabilitación y puesta en marcha de programas para ciudadanos y colectivos especialmente vulnerables. Con esta intervención se completa la construcción de centros cívicos y culturales en las zonas más pobladas dando cobertura a todos los barrios de la ciudad (Eje Centro Cívico Bécquer, Centro Cívico Santa Bárbara, Futuro Centro Cívico el Calaverón)."

Objetivos de la actuación:

- Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier discriminación.
- Regeneración física, económica y social del entorno urbano.
- Contribuir a mejorar el acceso, uso y calidad de las TIC.
- Contribuir a promover las TIC a través de actuaciones en administración electrónica local y Smart Cities.
- Contribuir a fomentar la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural.
- Contribuir a mejorar el entorno urbano y a revitalizar la ciudad.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Proceso de Selección de Operaciones

La Unidad de Gestión EDUSI SORIA INTRAMUROS efectúa la Convocatoria de Expresiones de Interés entre las diferentes áreas del Ayuntamiento de Soria. Las Unidades Ejecutoras remiten sus expresiones de interés a la Unidad de Gestión EDUSI SORIA INTRAMUROS. La Unidad de Gestión EDUSI SORIA INTRAMUROS analiza las expresiones de interés que ha recibido de las Unidades Ejecutoras y realiza la selección de operaciones que cumplan con los objetivos de la Estrategia seleccionada, y con los CPSO aprobados, a partir de dichas expresiones de interés que remitan las Unidades Ejecutoras, comunicando la decisión tomada sobre la aprobación o rechazo de las expresiones de interés. La Unidad de Gestión EDUSI SORIA INTRAMUROS comunica la selección de operaciones a la Junta de Gobierno Local para la aprobación formal de la selección de operaciones por el órgano decisorio. La Unidad de Gestión EDUSI SORIA INTRAMUROS formaliza la selección de cada operación mediante un documento en el que se establezcan las condiciones de la ayuda (DECA) : requisitos, plan financiero y calendario, que se notificará a la Unidad Ejecutora. En el caso de ser rechazada, se notificarán los motivos de su no selección.



La Unidad de Gestión da de alta la operación en FONDOS 2020, incluyendo las expresiones de interés y el DECA y la firma en docellwell el responsable del Ayuntamiento. Esto supone la aprobación provisional de la operación.

El OIG evalúa la operación y el DECA: si valida la operación, la firma en docellwell. Esto supone la aprobación definitiva de la operación. En este caso, la Unidad de Gestión notifica a la Unidad de Ejecución la aprobación definitiva de la operación por parte del OIG.

Si no está de acuerdo con la operación, lo notifica al OIL para que modifique lo que corresponda.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

La financiación será : 50% Unión Europea (Fondos FEDER) y 50% Fondos Municipales.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:



Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

17 - Castilla y León

DUSI_ESTR_30 - Ayuntamiento de Soria-DUSI Soria intramuros



Unión Europea

9.1.1.1.2.118 **Actuación:** 42LA16PLANVIVIENDAJO (EP: 12/OT: 09/PI: 9b/OE: 090b2)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

42LA16PLANVIVIENDAJO - LA16 Plan Vivienda Joven Soria

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES342001 - AYUNTAMIENTO DE SORIA

Breve descripción de la actuación:

"En la zona Soria Intramuros se está produciendo una progresiva y acusada pérdida de población, especialmente de jóvenes y de familias con hijos que tenga capacidad para fijar población. Las dificultades urbanísticas, la pérdida de actividad social y el aletargamiento del comercio ha provocado que la zona histórica pierda población y, por ende, vida y actividad.

Para conseguir atraer población, especialmente jóvenes y familias, así como para reactivar el tejido económico, se pondrá en marcha un plan para mejorar viviendas de titularidad municipal en zona Intramuros.

Para lograrlo, se impulsará la rehabilitación y alquiler de vivienda por parte de jóvenes en Soria Intramuros. Apoyo para la rehabilitación y mejora, así como rehabilitación en edificios de titularidad municipal para generar una bolsa de vivienda para jóvenes.

En todo caso, este tipo de iniciativas estarán concebidas para confluir en los objetivos propios de esta estrategia, que pasa por la revitalización del centro y la generación de un proyecto de ciudad más cohesionado, más atractivo y más sostenible. Por ello, las iniciativas sociales a implementar se centrarán en atraer y fijar población en Soria Intramuros."

Objetivos de la actuación:

- Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier discriminación.
- Regeneración física, económica y social del entorno urbano.
- Contribuir a mejorar el acceso, uso y calidad de las TIC.
- Contribuir a promover las TIC a través de actuaciones en administración electrónica local y Smart Cities.
- Contribuir a fomentar la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural.
- Contribuir a mejorar el entorno urbano y a revitalizar la ciudad.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. Entidad Local Beneficiaria de las Ayudas

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Proceso de Selección de Operaciones

La Unidad de Gestión EDUSI SORIA INTRAMUROS efectúa la Convocatoria de Expresiones de Interés entre las diferentes áreas del Ayuntamiento de Soria. Las Unidades Ejecutoras remiten sus expresiones de interés a la Unidad de Gestión EDUSI SORIA INTRAMUROS. La Unidad de Gestión EDUSI SORIA INTRAMUROS analiza las expresiones de interés que ha recibido de las Unidades Ejecutoras y realiza la selección de operaciones que cumplan con los objetivos de la Estrategia seleccionada, y con los CPSO aprobados, a partir de dichas expresiones de interés que remitan las Unidades Ejecutoras, comunicando la decisión tomada sobre la aprobación o rechazo de las expresiones de interés. La Unidad de Gestión EDUSI SORIA INTRAMUROS comunica la selección de operaciones a la Junta de Gobierno Local para la aprobación formal de la selección de operaciones por el órgano decisorio. La Unidad de Gestión EDUSI SORIA INTRAMUROS formaliza la selección de cada operación mediante un documento en el que se establezcan las condiciones de la ayuda (DECA) : requisitos, plan financiero y calendario, que se notificará a la Unidad Ejecutora. En el caso de ser rechazada, se notificarán los motivos de su no selección.



Unión Europea

La Unidad de Gestión da de alta la operación en FONDOS 2020, incluyendo las expresiones de interés y el DECA y la firma en docellwell el responsable del Ayuntamiento. Esto supone la aprobación provisional de la operación.

El OIG evalúa la operación y el DECA: si valida la operación, la firma en docellwell. Esto supone la aprobación definitiva de la operación. En este caso, la Unidad de Gestión notifica a la Unidad de Ejecución la aprobación definitiva de la operación por parte del OIG.

Si no está de acuerdo con la operación, lo notifica al OIL para que modifique lo que corresponda.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

La financiación será : 50% Unión Europea (Fondos FEDER) y 50% Fondos Municipales.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se aseguraran la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnostico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES DEL OE 9.8.2 - EP 12 (ENTIDADES DUSI)

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 9b.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:



Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? Sí

17 - Castilla y León

DUSI_ESTR_30 - Ayuntamiento de Soria-DUSI Soria intramuros



1 Eje prioritario: EP13. Eje de asistencia técnica

10.1 Objetivo temático: OT99 Virtual. Asistencia Técnica

10.1. Prioridad de inversión: PI99 Virtual. Asistencia Técnica
1.

10.1.1.1. Objetivo específico: OE.99.99.1. Lograr una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 99991 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

10.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

10.1.1.1.1.1. Actuación: 99.99.1.1 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Categorías de región: ☒ Menos desarrolladas ☐ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.1.1 - Gestión

Organismo intermedio:

ES115003 - SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

Organismo con senda financiera:

ES101001 - INTERVENCION DE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO (IGAE)

Breve descripción de la actuación:

Apoyar la actividad de gestión del PO así como del resto de programas operativos FEDER en los que este organismo participa. En este sentido se incluirán también gastos relacionados directamente con la preparación e implementación de sistemas de gestión y el apoyo necesario para la gestión y control del FEDER.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el acuerdo de asociación
- Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa
- Contribuir a la consecución de los hitos establecidos en el marco de rendimiento del P.O.



-Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007-2013

Tipología de los beneficiarios:

-ORGANISMOS PÚBLICOS

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.

La selección se realizará a partir de las expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración con el organismo público beneficiario.

Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios Básicos

Los criterios básicos que deben cumplir las operaciones para ser seleccionadas son los siguientes:

1. Corresponder a un Organismo Público
2. Garantizar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016)

3. Corresponder a actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios Priorización

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios de priorización:

1. Necesidad y oportunidad de las actuaciones para la gestión de los Fondos Estructurales.
Estas actuaciones irán fundamentalmente dirigidas cofinanciar gastos de personal, contratación pública, estudios e informes, informatización del sistema, impulso de la administración electrónica [...], entre otras, actuaciones necesarias para la mejora en el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales
2. Contribución a la eficiencia, eficacia y calidad en la gestión de los fondos Estructurales.
3. Contribución al impulso de la administración electrónica y la simplificación y reducción de cargas administrativas

Se incluye en este apartado la implantación y mantenimiento de los sistemas informáticos que sirvan de soporte para la gestión de los Fondos Estructurales y que permitirá un adecuado intercambio electrónico de datos con los distintos organismos que intervienen en la gestión y control de los Fondos.

Entre otros se tendrán en cuenta gastos como, los ocasionados por la informatización de los sistemas (acopio de datos operativos, compra de licencias, suscripciones, derechos de acceso a bases de datos, etc.) necesarios



para la implantación y funcionamiento adecuado de los mismos

También se recogen los gastos ocasionados por la adquisición y mantenimiento del equipamiento necesario para atender dicho sistema y la demanda e intercambio de información con los organismos pertinentes y la Autoridad de Gestión, derivada del cumplimiento de las normas reglamentarias.

4. Realización de estudios e informes que vayan dirigidos a mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

10.1.1.1.1.2. **Actuación:** 99.99.1.1 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Categorías de región: ☒ Menos desarrolladas ☐ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.1.1 - Gestión

Organismo intermedio:

ES115003 - SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

Organismo con senda financiera:

ES101002 - INSTITUTO DE ESTUDIOS FISCALES (IEF)

Breve descripción de la actuación:

Apoyar la actividad de gestión del PO así como del resto de programas operativos FEDER en los que este organismo participa. En este sentido se incluirán también gastos relacionados directamente con la preparación e implementación de sistemas de gestión y el apoyo necesario para la gestión y control del FEDER.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el acuerdo de asociación
- Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa
- Contribuir a la consecución de los hitos establecidos en el marco de rendimiento del P.O.
- Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007-2013

Tipología de los beneficiarios:

- ORGANISMOS PÚBLICOS

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.

La selección se realizará a partir de las expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración con el organismo público beneficiario.

Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios Básicos

1. Corresponder a un Organismo Público
2. Garantizar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los



artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) N°1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016)

3. Corresponder a actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - Criterios de Priorización

1. Necesidad y oportunidad de las actuaciones para la gestión de los Fondos Estructurales.

Estas actuaciones irán fundamentalmente dirigidas cofinanciar gastos de personal, contratación pública, estudios e informes, informatización del sistema, impulso de la administración electrónica [...], entre otras, actuaciones necesarias para la mejora en el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

2. Contribución a la eficiencia, eficacia y calidad en la gestión de los fondos Estructurales.

3. Contribución al impulso de la administración electrónica y la simplificación y reducción de cargas administrativas

Se incluye en este apartado la implantación y mantenimiento de los sistemas informáticos que sirvan de soporte para la gestión de los Fondos Estructurales y que permitirá un adecuado intercambio electrónico de datos con los distintos organismos que intervienen en la gestión y control de los Fondos.

Entre otros se tendrán en cuenta gastos como, los ocasionados por la informatización de los sistemas (acopio de datos operativos, compra de licencias, suscripciones, derechos de acceso a bases de datos, etc.) necesarios para la implantación y funcionamiento adecuado de los mismos

También se recogen los gastos ocasionados por la adquisición y mantenimiento del equipamiento necesario para atender dicho sistema y la demanda e intercambio de información con los organismos pertinentes y la Autoridad de Gestión, derivada del cumplimiento de las normas reglamentarias.

4. Realización de estudios e informes que vayan dirigidos a mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

10.1.1.1.1.3. Actuación: 99.99.1.1 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)Categorías de región: ☒ Menos desarrolladas ☐ En transición ☐ Más desarrolladas**Programa operativo:** 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE**Actuación:**

99.99.1.1 - Gestión

Organismo intermedio:

ES115003 - SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

Organismo con senda financiera:

ES101003 - SECRETARIA GENERAL DE ADMINISTRACION DIGITAL

Breve descripción de la actuación:

Apoyar la actividad de gestión del PO así como del resto de programas operativos FEDER en los que este organismo participa. En este sentido se incluirán también gastos relacionados directamente con la preparación e implementación de sistemas de gestión y el apoyo necesario para la gestión y control del FEDER.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el acuerdo de asociación
- Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa
- Contribuir a la consecución de los hitos establecidos en el marco de rendimiento del P.O.
- Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007-2013

Tipología de los beneficiarios:

- ORGANISMOS PÚBLICOS

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.

La selección se realizará a partir de las expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración con el organismo público beneficiario.

Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios Básicos

1. Corresponder a un Organismo Público

2. Garantizar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del



mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016)

3. Corresponder a actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios de Priorización

1. Necesidad y oportunidad de las actuaciones para la gestión de los Fondos Estructurales.

Estas actuaciones irán fundamentalmente dirigidas cofinanciar gastos de personal, contratación pública, estudios e informes, informatización del sistema, impulso de la administración electrónica [...], entre otras, actuaciones necesarias para la mejora en el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

2. Contribución a la eficiencia, eficacia y calidad en la gestión de los fondos Estructurales.

3. Contribución al impulso de la administración electrónica y la simplificación y reducción de cargas administrativas

Se incluye en este apartado la implantación y mantenimiento de los sistemas informáticos que sirvan de soporte para la gestión de los Fondos Estructurales y que permitirá un adecuado intercambio electrónico de datos con los distintos organismos que intervienen en la gestión y control de los Fondos.

Entre otros se tendrán en cuenta gastos como, los ocasionados por la informatización de los sistemas (acopio de datos operativos, compra de licencias, suscripciones, derechos de acceso a bases de datos, etc.) necesarios para la implantación y funcionamiento adecuado de los mismos

También se recogen los gastos ocasionados por la adquisición y mantenimiento del equipamiento necesario para atender dicho sistema y la demanda e intercambio de información con los organismos pertinentes y la Autoridad de Gestión, derivada del cumplimiento de las normas reglamentarias.

4. Realización de estudios e informes que vayan dirigidos a mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

10.1.1.1.1.4. Actuación: 99.99.1.1 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Categorías de región: ☒ Menos desarrolladas ☐ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.1.1 - Gestión. (Expresiones de interés)

Organismo intermedio:

ES115003 - SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

Organismo con senda financiera:

ES115002 - DIRECCION GENERAL DE FONDOS COMUNITARIOS

Breve descripción de la actuación:

Apoyar la actividad de gestión del PO así como del resto de programas operativos FEDER de los que la DGFC es Autoridad de Gestión. En este sentido se incluirán también gastos relacionados directamente con la preparación e implementación de sistemas de gestión y el apoyo necesaria para la gestión del FEDER.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el PO se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del Programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación.
- La mejora del servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa.
- Que se alcancen los hitos establecidos en los marcos de rendimiento del programa.
- Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007- 2013.

Tipología de los beneficiarios:

Organismos Públicos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.

La AG y los OO.II realizarán la selección a partir de las expresiones de interés remitidas a dichos organismo por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración entre la AG o el OO.II el organismo público beneficiario.

Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Organismo Público
- CS002 - Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones del Reglamento 1303/2013 y con el resto de normativa de aplicación. A destacar:



- Cumplimiento de los principios generales definidos por el artículo 7-8 y 65-71 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no-discriminación, igualdad de trato y desarrollo sostenible)
- Cumplimiento del Derecho de la Unión aplicable y el Derecho nacional relativo a su aplicación (artículo 6 del Reglamento (UE) nº 1303/2013)
- Cumplimiento de las reglas nacionales de elegibilidad
- CS003 - Actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Necesidad y oportunidad para la gestión de los Fondos Estructurales

Estas actuaciones irán fundamentalmente dirigidas cofinanciar gastos de personal, contratación pública, estudios e informes, informatización del sistema, impulso de la administración electrónica [...], entre otras, actuaciones necesarias para la mejora en el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

- CP002 - Eficiencia, eficacia y calidad de la gestión de los Fondos estructurales

- CP003 - Actuaciones dirigidas a impulsar la administración electrónica y la simplificación y reducción de cargas administrativas

Se incluye en este apartado la implantación y mantenimiento de los sistemas informáticos que sirvan de soporte para la gestión de los Fondos Estructurales y que permitirá un adecuado intercambio electrónico de datos con la Comisión Europea y con los distintos organismos que intervienen en la gestión y control de los Fondos.

Entre otros se tendrán en cuenta gastos como, los ocasionados por la informatización de los sistemas (acopio de datos operativos, compra de licencias, suscripciones, derechos de acceso a bases de datos, etc.) , que sirvan de fundamento para la elaboración y desarrollo de los Programas y, en general, de la información necesaria para elaborar la programación y ejecución del Acuerdo de Asociación.

También se recogen los gastos ocasionados por la adquisición y mantenimiento del equipamiento necesario para atender dicho sistema y la demanda e intercambio de información, tanto con la Comisión como con otros agentes, derivada del cumplimiento de las normas reglamentarias.

Como parte importante de esta acción, por su trascendencia y cuantía financiera, se encuentra la adquisición y puesta en funcionamiento de la nueva aplicación informática para la gestión, seguimiento y control de los Fondos estructurales en el periodo 2014-2020 para las autoridades de gestión, certificación y auditoria (junto con el equipo necesario), así como las soluciones tecnológicas que pudieran complementar dicha aplicación.

- CP004 - Estudios e informes que vayan dirigidos a mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

Estudios e informes promovidos por la Autoridad de Gestión o por otras Autoridades de la Administración u otros Organismos cuya temática esté relacionada con los Fondos Estructurales o con las políticas nacionales o comunitarias dirigidas a sectores o programas de gasto que reciben cofinanciación de dichos Fondos.

Destacar, sin ser exclusivas y excluyentes, las siguientes temáticas:

- Instrumentos financieros e Inclusión del gasto privado
- Gestión ambiental y economía baja en carbono
- Ayudas de Estado
- Aspectos técnicos de gestión y control definidos en los reglamentos del nuevo período (gestión financiera –cuentas anuales-, costes simplificados) Utilización de Fondos 2020 o el seguimiento orientado a resultados
- Situación socio-económica de una región o una comarca y el análisis de los efectos socioeconómicos de un factor/es en el desarrollo de la zona.
- Análisis de la estructura de la economía regional con el fin de detectar los sectores económicos más dinámicos para impulsar el desarrollo económico.
- Estudios complementarios a las evaluaciones de los Fondos, orientados principalmente a la incidencia de los mismos sobre el mercado de trabajo, medioambiente y lucha contra las discriminaciones.
- Recogida y tratamiento de datos con fines estadísticos a nivel nacional, regional o local que guarden relación con políticas de desarrollo regional.
- Impacto de la Sociedad de la Información y otros factores sobre el mercado de trabajo.

Análisis del grado de innovación y competitividad de los sectores económicos más dinámicos y en especial de las PYME

- Análisis de los contenidos de las directrices de la Comisión y de los efectos potenciales y reales de los mismos sobre los sectores a que van dirigidas



Unión Europea

- Investigación y desarrollo en la colaboración entre los sectores privados y públicos.
- Estudio de impacto sobre la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

-

-

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

10.1.1.1.1.5. **Actuación:** 99.99.1.1 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Categorías de región: ☒ Menos desarrolladas ☐ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.1.1 - Gestión

Organismo intermedio:

ES115003 - SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

Organismo con senda financiera:

ES126001 - INSTITUTO DE LA MUJER Y PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES (IMIO)

Breve descripción de la actuación:

Apoyar la actividad de gestión del PO así como del resto de programas operativos FEDER en los que este organismo participa. En este sentido se incluirán también gastos relacionados directamente con la preparación e implementación de sistemas de gestión y el apoyo necesario para la gestión y control del FEDER.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el acuerdo de asociación
- Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa
- Contribuir a la consecución de los hitos establecidos en el marco de rendimiento del P.O.
- Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007-2013

Tipología de los beneficiarios:

-ORGANISMOS PÚBLICOS

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.

La selección se realizará a partir de las expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración con el organismo público beneficiario.

Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios Básicos

1. Corresponder a un Organismo Público
2. Garantizar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del



mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016)

3. Corresponder a actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - Criterios de Priorización

1. Necesidad y oportunidad de las actuaciones para la gestión de los Fondos Estructurales.

Estas actuaciones irán fundamentalmente dirigidas cofinanciar gastos de personal, contratación pública, estudios e informes, informatización del sistema, impulso de la administración electrónica [...], entre otras, actuaciones necesarias para la mejora en el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

2. Contribución a la eficiencia, eficacia y calidad en la gestión de los fondos Estructurales.

3. Contribución al impulso de la administración electrónica y la simplificación y reducción de cargas administrativas

Se incluye en este apartado la implantación y mantenimiento de los sistemas informáticos que sirvan de soporte para la gestión de los Fondos Estructurales y que permitirá un adecuado intercambio electrónico de datos con los distintos organismos que intervienen en la gestión y control de los Fondos.

Entre otros se tendrán en cuenta gastos como, los ocasionados por la informatización de los sistemas (acopio de datos operativos, compra de licencias, suscripciones, derechos de acceso a bases de datos, etc.) necesarios para la implantación y funcionamiento adecuado de los mismos

También se recogen los gastos ocasionados por la adquisición y mantenimiento del equipamiento necesario para atender dicho sistema y la demanda e intercambio de información con los organismos pertinentes y la Autoridad de Gestión, derivada del cumplimiento de las normas reglamentarias.

4. Realización de estudios e informes que vayan dirigidos a mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



10.1.1.1.1.6. Actuación: 99.99.1.1 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.1.1 - Gestión

Organismo intermedio:

ES115003 - SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

Organismo con senda financiera:

ES101001 - INTERVENCION DE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO (IGAE)

Breve descripción de la actuación:

Apoyar la actividad de gestión del PO así como del resto de programas operativos FEDER en los que este organismo participa. En este sentido se incluirán también gastos relacionados directamente con la preparación e implementación de sistemas de gestión y el apoyo necesario para la gestión y control del FEDER.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el acuerdo de asociación
- Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa
- Contribuir a la consecución de los hitos establecidos en el marco de rendimiento del P.O.
- Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007-2013

Tipología de los beneficiarios:

-ORGANISMOS PÚBLICOS

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.

La selección se realizará a partir de las expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración con el organismo público beneficiario.

Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios Básicos

Los criterios básicos que deben cumplir las operaciones para ser seleccionadas son los siguientes:

1. Corresponder a un Organismo Público
2. Garantizar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los



artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) N°1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016)

3. Corresponder a actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios Priorización

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios de priorización:

1. Necesidad y oportunidad de las actuaciones para la gestión de los Fondos Estructurales.

Estas actuaciones irán fundamentalmente dirigidas cofinanciar gastos de personal, contratación pública, estudios e informes, informatización del sistema, impulso de la administración electrónica [...], entre otras, actuaciones necesarias para la mejora en el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

2. Contribución a la eficiencia, eficacia y calidad en la gestión de los fondos Estructurales.

3. Contribución al impulso de la administración electrónica y la simplificación y reducción de cargas administrativas

Se incluye en este apartado la implantación y mantenimiento de los sistemas informáticos que sirvan de soporte para la gestión de los Fondos Estructurales y que permitirá un adecuado intercambio electrónico de datos con los distintos organismos que intervienen en la gestión y control de los Fondos.

Entre otros se tendrán en cuenta gastos como, los ocasionados por la informatización de los sistemas (acopio de datos operativos, compra de licencias, suscripciones, derechos de acceso a bases de datos, etc.) necesarios para la implantación y funcionamiento adecuado de los mismos

También se recogen los gastos ocasionados por la adquisición y mantenimiento del equipamiento necesario para atender dicho sistema y la demanda e intercambio de información con los organismos pertinentes y la Autoridad de Gestión, derivada del cumplimiento de las normas reglamentarias.

4. Realización de estudios e informes que vayan dirigidos a mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



10.1.1.1.1.7. Actuación: 99.99.1.1 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.1.1 - Gestión

Organismo intermedio:

ES115003 - SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

Organismo con senda financiera:

ES101002 - INSTITUTO DE ESTUDIOS FISCALES (IEF)

Breve descripción de la actuación:

Apoyar la actividad de gestión del PO así como del resto de programas operativos FEDER en los que este organismo participa. En este sentido se incluirán también gastos relacionados directamente con la preparación e implementación de sistemas de gestión y el apoyo necesario para la gestión y control del FEDER.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el acuerdo de asociación
- Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa
- Contribuir a la consecución de los hitos establecidos en el marco de rendimiento del P.O.
- Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007-2013

Tipología de los beneficiarios:

- ORGANISMOS PÚBLICOS

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.

La selección se realizará a partir de las expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración con el organismo público beneficiario.

Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios Básicos

1. Corresponder a un Organismo Público
2. Garantizar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los



artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016)

3. Corresponder a actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - Criterios de Priorización

1. Necesidad y oportunidad de las actuaciones para la gestión de los Fondos Estructurales.

Estas actuaciones irán fundamentalmente dirigidas cofinanciar gastos de personal, contratación pública, estudios e informes, informatización del sistema, impulso de la administración electrónica [...], entre otras, actuaciones necesarias para la mejora en el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

2. Contribución a la eficiencia, eficacia y calidad en la gestión de los fondos Estructurales.

3. Contribución al impulso de la administración electrónica y la simplificación y reducción de cargas administrativas

Se incluye en este apartado la implantación y mantenimiento de los sistemas informáticos que sirvan de soporte para la gestión de los Fondos Estructurales y que permitirá un adecuado intercambio electrónico de datos con los distintos organismos que intervienen en la gestión y control de los Fondos.

Entre otros se tendrán en cuenta gastos como, los ocasionados por la informatización de los sistemas (acopio de datos operativos, compra de licencias, suscripciones, derechos de acceso a bases de datos, etc.) necesarios para la implantación y funcionamiento adecuado de los mismos

También se recogen los gastos ocasionados por la adquisición y mantenimiento del equipamiento necesario para atender dicho sistema y la demanda e intercambio de información con los organismos pertinentes y la Autoridad de Gestión, derivada del cumplimiento de las normas reglamentarias.

4. Realización de estudios e informes que vayan dirigidos a mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

10.1.1.1.1.8. Actuación: 99.99.1.1 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.1.1 - Gestión

Organismo intermedio:

ES115003 - SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

Organismo con senda financiera:

ES101003 - SECRETARIA GENERAL DE ADMINISTRACION DIGITAL

Breve descripción de la actuación:

Apoyar la actividad de gestión del PO así como del resto de programas operativos FEDER en los que este organismo participa. En este sentido se incluirán también gastos relacionados directamente con la preparación e implementación de sistemas de gestión y el apoyo necesario para la gestión y control del FEDER.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el acuerdo de asociación
- Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa
- Contribuir a la consecución de los hitos establecidos en el marco de rendimiento del P.O.
- Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007-2013

Tipología de los beneficiarios:

- ORGANISMOS PÚBLICOS

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.

La selección se realizará a partir de las expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración con el organismo público beneficiario.

Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios Básicos

1. Corresponder a un Organismo Público
2. Garantizar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del



mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016)

3. Corresponder a actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - Criterios de Priorización

1. Necesidad y oportunidad de las actuaciones para la gestión de los Fondos Estructurales.

Estas actuaciones irán fundamentalmente dirigidas cofinanciar gastos de personal, contratación pública, estudios e informes, informatización del sistema, impulso de la administración electrónica [...], entre otras, actuaciones necesarias para la mejora en el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

2. Contribución a la eficiencia, eficacia y calidad en la gestión de los fondos Estructurales.

3. Contribución al impulso de la administración electrónica y la simplificación y reducción de cargas administrativas

Se incluye en este apartado la implantación y mantenimiento de los sistemas informáticos que sirvan de soporte para la gestión de los Fondos Estructurales y que permitirá un adecuado intercambio electrónico de datos con los distintos organismos que intervienen en la gestión y control de los Fondos.

Entre otros se tendrán en cuenta gastos como, los ocasionados por la informatización de los sistemas (acopio de datos operativos, compra de licencias, suscripciones, derechos de acceso a bases de datos, etc.) necesarios para la implantación y funcionamiento adecuado de los mismos

También se recogen los gastos ocasionados por la adquisición y mantenimiento del equipamiento necesario para atender dicho sistema y la demanda e intercambio de información con los organismos pertinentes y la Autoridad de Gestión, derivada del cumplimiento de las normas reglamentarias.

4. Realización de estudios e informes que vayan dirigidos a mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

10.1.1.1.1.9. Actuación: 99.99.1.1 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas**Programa operativo:** 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE**Actuación:**

99.99.1.1 - Gestión. (Expresiones de interés)

Organismo intermedio:

ES115003 - SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

Organismo con senda financiera:

ES115002 - DIRECCION GENERAL DE FONDOS COMUNITARIOS

Breve descripción de la actuación:

Apoyar la actividad de gestión del PO así como del resto de programas operativos FEDER de los que la DGFC es Autoridad de Gestión. En este sentido se incluirán también gastos relacionados directamente con la preparación e implementación de sistemas de gestión y el apoyo necesaria para la gestión del FEDER.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el PO se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del Programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación.
- La mejora del servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa.
- Que se alcancen los hitos establecidos en los marcos de rendimiento del programa.
- Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007- 2013.

Tipología de los beneficiarios:

Organismos Públicos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.

La AG y los OO.II realizarán la selección a partir de las expresiones de interés remitidas a dichos organismo por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración entre la AG o el OO.II el organismo público beneficiario.

Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Organismo Público
- CS002 - Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones del Reglamento 1303/2013 y con el resto de normativa de aplicación. A destacar:



Unión Europea

- Cumplimiento de los principios generales definidos por el artículo 7-8 y 65-71 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no-discriminación, igualdad de trato y desarrollo sostenible)
- Cumplimiento del Derecho de la Unión aplicable y el Derecho nacional relativo a su aplicación (artículo 6 del Reglamento (UE) nº 1303/2013)
- Cumplimiento de las reglas nacionales de elegibilidad
- CS003 - Actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Necesidad y oportunidad para la gestión de los Fondos Estructurales

Estas actuaciones irán fundamentalmente dirigidas cofinanciar gastos de personal, contratación pública, estudios e informes, informatización del sistema, impulso de la administración electrónica [...], entre otras, actuaciones necesarias para la mejora en el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

- CP002 - Eficiencia, eficacia y calidad de la gestión de los Fondos estructurales

- CP003 - Actuaciones dirigidas a impulsar la administración electrónica y la simplificación y reducción de cargas administrativas

Se incluye en este apartado la implantación y mantenimiento de los sistemas informáticos que sirvan de soporte para la gestión de los Fondos Estructurales y que permitirá un adecuado intercambio electrónico de datos con la Comisión Europea y con los distintos organismos que intervienen en la gestión y control de los Fondos.

Entre otros se tendrán en cuenta gastos como, los ocasionados por la informatización de los sistemas (acopio de datos operativos, compra de licencias, suscripciones, derechos de acceso a bases de datos, etc.) , que sirvan de fundamento para la elaboración y desarrollo de los Programas y, en general, de la información necesaria para elaborar la programación y ejecución del Acuerdo de Asociación.

También se recogen los gastos ocasionados por la adquisición y mantenimiento del equipamiento necesario para atender dicho sistema y la demanda e intercambio de información, tanto con la Comisión como con otros agentes, derivada del cumplimiento de las normas reglamentarias.

Como parte importante de esta acción, por su trascendencia y cuantía financiera, se encuentra la adquisición y puesta en funcionamiento de la nueva aplicación informática para la gestión, seguimiento y control de los Fondos estructurales en el periodo 2014-2020 para las autoridades de gestión, certificación y auditoria (junto con el equipo necesario), así como las soluciones tecnológicas que pudieran complementar dicha aplicación.

- CP004 - Estudios e informes que vayan dirigidos a mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

Estudios e informes promovidos por la Autoridad de Gestión o por otras Autoridades de la Administración u otros Organismos cuya temática esté relacionada con los Fondos Estructurales o con las políticas nacionales o comunitarias dirigidas a sectores o programas de gasto que reciben cofinanciación de dichos Fondos.

Destacar, sin ser exclusivas y excluyentes, las siguientes temáticas:

- Instrumentos financieros e Inclusión del gasto privado
- Gestión ambiental y economía baja en carbono
- Ayudas de Estado
- Aspectos técnicos de gestión y control definidos en los reglamentos del nuevo período (gestión financiera –cuentas anuales-, costes simplificados) Utilización de Fondos 2020 o el seguimiento orientado a resultados
- Situación socio-económica de una región o una comarca y el análisis de los efectos socioeconómicos de un factor/es en el desarrollo de la zona.
- Análisis de la estructura de la economía regional con el fin de detectar los sectores económicos más dinámicos para impulsar el desarrollo económico.
- Estudios complementarios a las evaluaciones de los Fondos, orientados principalmente a la incidencia de los mismos sobre el mercado de trabajo, medioambiente y lucha contra las discriminaciones.
- Recogida y tratamiento de datos con fines estadísticos a nivel nacional, regional o local que guarden relación con políticas de desarrollo regional.
- Impacto de la Sociedad de la Información y otros factores sobre el mercado de trabajo.

Análisis del grado de innovación y competitividad de los sectores económicos más dinámicos y en especial de las PYME

- Análisis de los contenidos de las directrices de la Comisión y de los efectos potenciales y reales de los mismos sobre los sectores a que van dirigidas



Unión Europea

- Investigación y desarrollo en la colaboración entre los sectores privados y públicos.
- Estudio de impacto sobre la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

-

-

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

10.1.1.1.1.10 **Actuación:** 99.99.1.1 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.1.1 - Gestión

Organismo intermedio:

ES115003 - SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

Organismo con senda financiera:

ES126001 - INSTITUTO DE LA MUJER Y PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES (IMIO)

Breve descripción de la actuación:

Apoyar la actividad de gestión del PO así como del resto de programas operativos FEDER en los que este organismo participa. En este sentido se incluirán también gastos relacionados directamente con la preparación e implementación de sistemas de gestión y el apoyo necesario para la gestión y control del FEDER.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el acuerdo de asociación
- Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa
- Contribuir a la consecución de los hitos establecidos en el marco de rendimiento del P.O.
- Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007-2013

Tipología de los beneficiarios:

-ORGANISMOS PÚBLICOS

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.

La selección se realizará a partir de las expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración con el organismo público beneficiario.

Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios Básicos

1. Corresponder a un Organismo Público

2. Garantizar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los



artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) N°1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016)

3. Corresponder a actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - Criterios de Priorización

1. Necesidad y oportunidad de las actuaciones para la gestión de los Fondos Estructurales.

Estas actuaciones irán fundamentalmente dirigidas cofinanciar gastos de personal, contratación pública, estudios e informes, informatización del sistema, impulso de la administración electrónica [...], entre otras, actuaciones necesarias para la mejora en el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

2. Contribución a la eficiencia, eficacia y calidad en la gestión de los fondos Estructurales.

3. Contribución al impulso de la administración electrónica y la simplificación y reducción de cargas administrativas

Se incluye en este apartado la implantación y mantenimiento de los sistemas informáticos que sirvan de soporte para la gestión de los Fondos Estructurales y que permitirá un adecuado intercambio electrónico de datos con los distintos organismos que intervienen en la gestión y control de los Fondos.

Entre otros se tendrán en cuenta gastos como, los ocasionados por la informatización de los sistemas (acopio de datos operativos, compra de licencias, suscripciones, derechos de acceso a bases de datos, etc.) necesarios para la implantación y funcionamiento adecuado de los mismos

También se recogen los gastos ocasionados por la adquisición y mantenimiento del equipamiento necesario para atender dicho sistema y la demanda e intercambio de información con los organismos pertinentes y la Autoridad de Gestión, derivada del cumplimiento de las normas reglamentarias.

4. Realización de estudios e informes que vayan dirigidos a mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

10.1.1.1.1.11 **Actuación:** 99.99.1.1 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.1.1 - Gestión

Organismo intermedio:

ES115003 - SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

Organismo con senda financiera:

ES101001 - INTERVENCION DE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO (IGAE)

Breve descripción de la actuación:

Apoyar la actividad de gestión del PO así como del resto de programas operativos FEDER en los que este organismo participa. En este sentido se incluirán también gastos relacionados directamente con la preparación e implementación de sistemas de gestión y el apoyo necesario para la gestión y control del FEDER.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el acuerdo de asociación
- Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa
- Contribuir a la consecución de los hitos establecidos en el marco de rendimiento del P.O.
- Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007-2013

Tipología de los beneficiarios:

-ORGANISMOS PÚBLICOS

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.

La selección se realizará a partir de las expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración con el organismo público beneficiario.

Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios Básicos

Los criterios básicos que deben cumplir las operaciones para ser seleccionadas son los siguientes:

1. Corresponder a un Organismo Público
2. Garantizar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.



En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) N°1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016)

3. Corresponder a actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios Priorización

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios de priorización:

1. Necesidad y oportunidad de las actuaciones para la gestión de los Fondos Estructurales.

Estas actuaciones irán fundamentalmente dirigidas cofinanciar gastos de personal, contratación pública, estudios e informes, informatización del sistema, impulso de la administración electrónica [...], entre otras, actuaciones necesarias para la mejora en el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

2. Contribución a la eficiencia, eficacia y calidad en la gestión de los fondos Estructurales.

3. Contribución al impulso de la administración electrónica y la simplificación y reducción de cargas administrativas

Se incluye en este apartado la implantación y mantenimiento de los sistemas informáticos que sirvan de soporte para la gestión de los Fondos Estructurales y que permitirá un adecuado intercambio electrónico de datos con los distintos organismos que intervienen en la gestión y control de los Fondos.

Entre otros se tendrán en cuenta gastos como, los ocasionados por la informatización de los sistemas (acopio de datos operativos, compra de licencias, suscripciones, derechos de acceso a bases de datos, etc.) necesarios para la implantación y funcionamiento adecuado de los mismos

También se recogen los gastos ocasionados por la adquisición y mantenimiento del equipamiento necesario para atender dicho sistema y la demanda e intercambio de información con los organismos pertinentes y la Autoridad de Gestión, derivada del cumplimiento de las normas reglamentarias.

4. Realización de estudios e informes que vayan dirigidos a mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



10.1.1.1.1.12 **Actuación:** 99.99.1.1 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.1.1 - Gestión

Organismo intermedio:

ES115003 - SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

Organismo con senda financiera:

ES101002 - INSTITUTO DE ESTUDIOS FISCALES (IEF)

Breve descripción de la actuación:

Apoyar la actividad de gestión del PO así como del resto de programas operativos FEDER en los que este organismo participa. En este sentido se incluirán también gastos relacionados directamente con la preparación e implementación de sistemas de gestión y el apoyo necesario para la gestión y control del FEDER.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el acuerdo de asociación
- Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa
- Contribuir a la consecución de los hitos establecidos en el marco de rendimiento del P.O.
- Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007-2013

Tipología de los beneficiarios:

- ORGANISMOS PÚBLICOS

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.

La selección se realizará a partir de las expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración con el organismo público beneficiario.

Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios Básicos

1. Corresponder a un Organismo Público
2. Garantizar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.



En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) N°1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016)

3. Corresponder a actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - Criterios de Priorización

1. Necesidad y oportunidad de las actuaciones para la gestión de los Fondos Estructurales.

Estas actuaciones irán fundamentalmente dirigidas cofinanciar gastos de personal, contratación pública, estudios e informes, informatización del sistema, impulso de la administración electrónica [...], entre otras, actuaciones necesarias para la mejora en el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

2. Contribución a la eficiencia, eficacia y calidad en la gestión de los fondos Estructurales.

3. Contribución al impulso de la administración electrónica y la simplificación y reducción de cargas administrativas

Se incluye en este apartado la implantación y mantenimiento de los sistemas informáticos que sirvan de soporte para la gestión de los Fondos Estructurales y que permitirá un adecuado intercambio electrónico de datos con los distintos organismos que intervienen en la gestión y control de los Fondos.

Entre otros se tendrán en cuenta gastos como, los ocasionados por la informatización de los sistemas (acopio de datos operativos, compra de licencias, suscripciones, derechos de acceso a bases de datos, etc.) necesarios para la implantación y funcionamiento adecuado de los mismos

También se recogen los gastos ocasionados por la adquisición y mantenimiento del equipamiento necesario para atender dicho sistema y la demanda e intercambio de información con los organismos pertinentes y la Autoridad de Gestión, derivada del cumplimiento de las normas reglamentarias.

4. Realización de estudios e informes que vayan dirigidos a mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



10.1.1.1.1.13 **Actuación:** 99.99.1.1 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.1.1 - Gestión

Organismo intermedio:

ES115003 - SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

Organismo con senda financiera:

ES101003 - SECRETARIA GENERAL DE ADMINISTRACION DIGITAL

Breve descripción de la actuación:

Apoyar la actividad de gestión del PO así como del resto de programas operativos FEDER en los que este organismo participa. En este sentido se incluirán también gastos relacionados directamente con la preparación e implementación de sistemas de gestión y el apoyo necesario para la gestión y control del FEDER.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el acuerdo de asociación
- Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa
- Contribuir a la consecución de los hitos establecidos en el marco de rendimiento del P.O.
- Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007-2013

Tipología de los beneficiarios:

- ORGANISMOS PÚBLICOS

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.

La selección se realizará a partir de las expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración con el organismo público beneficiario.

Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios Básicos

1. Corresponder a un Organismo Público

2. Garantizar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los



artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) N°1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016)

3. Corresponder a actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - Criterios de Priorización

1. Necesidad y oportunidad de las actuaciones para la gestión de los Fondos Estructurales.

Estas actuaciones irán fundamentalmente dirigidas cofinanciar gastos de personal, contratación pública, estudios e informes, informatización del sistema, impulso de la administración electrónica [...], entre otras, actuaciones necesarias para la mejora en el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

2. Contribución a la eficiencia, eficacia y calidad en la gestión de los fondos Estructurales.

3. Contribución al impulso de la administración electrónica y la simplificación y reducción de cargas administrativas

Se incluye en este apartado la implantación y mantenimiento de los sistemas informáticos que sirvan de soporte para la gestión de los Fondos Estructurales y que permitirá un adecuado intercambio electrónico de datos con los distintos organismos que intervienen en la gestión y control de los Fondos.

Entre otros se tendrán en cuenta gastos como, los ocasionados por la informatización de los sistemas (acopio de datos operativos, compra de licencias, suscripciones, derechos de acceso a bases de datos, etc.) necesarios para la implantación y funcionamiento adecuado de los mismos

También se recogen los gastos ocasionados por la adquisición y mantenimiento del equipamiento necesario para atender dicho sistema y la demanda e intercambio de información con los organismos pertinentes y la Autoridad de Gestión, derivada del cumplimiento de las normas reglamentarias.

4. Realización de estudios e informes que vayan dirigidos a mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

10.1.1.1.1.14 **Actuación:** 99.99.1.1 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.1.1 - Gestión. (Expresiones de interés)

Organismo intermedio:

ES115003 - SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

Organismo con senda financiera:

ES115002 - DIRECCION GENERAL DE FONDOS COMUNITARIOS

Breve descripción de la actuación:

Apoyar la actividad de gestión del PO así como del resto de programas operativos FEDER de los que la DGFC es Autoridad de Gestión. En este sentido se incluirán también gastos relacionados directamente con la preparación e implementación de sistemas de gestión y el apoyo necesaria para la gestión del FEDER.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el PO se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del Programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación.
- La mejora del servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa.
- Que se alcancen los hitos establecidos en los marcos de rendimiento del programa.
- Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007- 2013.

Tipología de los beneficiarios:

Organismos Públicos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.

La AG y los OO.II realizarán la selección a partir de las expresiones de interés remitidas a dichos organismo por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración entre la AG o el OO.II el organismo público beneficiario.

Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Organismo Público
- CS002 - Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones del Reglamento



1303/2013 y con el resto de normativa de aplicación. A destacar:

- Cumplimiento de los principios generales definidos por el artículo 7-8 y 65-71 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no-discriminación, igualdad de trato y desarrollo sostenible)
- Cumplimiento del Derecho de la Unión aplicable y el Derecho nacional relativo a su aplicación (artículo 6 del Reglamento (UE) nº 1303/2013)
- Cumplimiento de las reglas nacionales de elegibilidad
- CS003 - Actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Necesidad y oportunidad para la gestión de los Fondos Estructurales

Estas actuaciones irán fundamentalmente dirigidas cofinanciar gastos de personal, contratación pública, estudios e informes, informatización del sistema, impulso de la administración electrónica [...], entre otras, actuaciones necesarias para la mejora en el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

- CP002 - Eficiencia, eficacia y calidad de la gestión de los Fondos estructurales

- CP003 - Actuaciones dirigidas a impulsar la administración electrónica y la simplificación y reducción de cargas administrativas

Se incluye en este apartado la implantación y mantenimiento de los sistemas informáticos que sirvan de soporte para la gestión de los Fondos Estructurales y que permitirá un adecuado intercambio electrónico de datos con la Comisión Europea y con los distintos organismos que intervienen en la gestión y control de los Fondos.

Entre otros se tendrán en cuenta gastos como, los ocasionados por la informatización de los sistemas (acopio de datos operativos, compra de licencias, suscripciones, derechos de acceso a bases de datos, etc.) , que sirvan de fundamento para la elaboración y desarrollo de los Programas y, en general, de la información necesaria para elaborar la programación y ejecución del Acuerdo de Asociación.

También se recogen los gastos ocasionados por la adquisición y mantenimiento del equipamiento necesario para atender dicho sistema y la demanda e intercambio de información, tanto con la Comisión como con otros agentes, derivada del cumplimiento de las normas reglamentarias.

Como parte importante de esta acción, por su trascendencia y cuantía financiera, se encuentra la adquisición y puesta en funcionamiento de la nueva aplicación informática para la gestión, seguimiento y control de los Fondos estructurales en el periodo 2014-2020 para las autoridades de gestión, certificación y auditoria (junto con el equipo necesario), así como las soluciones tecnológicas que pudieran complementar dicha aplicación.

- CP004 - Estudios e informes que vayan dirigidos a mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

Estudios e informes promovidos por la Autoridad de Gestión o por otras Autoridades de la Administración u otros Organismos cuya temática esté relacionada con los Fondos Estructurales o con las políticas nacionales o comunitarias dirigidas a sectores o programas de gasto que reciben cofinanciación de dichos Fondos.

Destacar, sin ser exclusivas y excluyentes, las siguientes temáticas:

- Instrumentos financieros e Inclusión del gasto privado
- Gestión ambiental y economía baja en carbono
- Ayudas de Estado
- Aspectos técnicos de gestión y control definidos en los reglamentos del nuevo período (gestión financiera –cuentas anuales-, costes simplificados) Utilización de Fondos 2020 o el seguimiento orientado a resultados
- Situación socio-económica de una región o una comarca y el análisis de los efectos socioeconómicos de un factor/es en el desarrollo de la zona.
- Análisis de la estructura de la economía regional con el fin de detectar los sectores económicos más dinámicos para impulsar el desarrollo económico.
- Estudios complementarios a las evaluaciones de los Fondos, orientados principalmente a la incidencia de los mismos sobre el mercado de trabajo, medioambiente y lucha contra las discriminaciones.
- Recogida y tratamiento de datos con fines estadísticos a nivel nacional, regional o local que guarden relación con políticas de desarrollo regional.
- Impacto de la Sociedad de la Información y otros factores sobre el mercado de trabajo.

Análisis del grado de innovación y competitividad de los sectores económicos más dinámicos y en especial de las PYME

- Análisis de los contenidos de las directrices de la Comisión y de los efectos potenciales y reales de los mismos



Unión Europea

sobre los sectores a que van dirigidas

- Investigación y desarrollo en la colaboración entre los sectores privados y públicos.
- Estudio de impacto sobre la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

Sí

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

-

-

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

No



10.1.1.1.1.15 **Actuación:** 99.99.1.1 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.1.1 - Gestión

Organismo intermedio:

ES115003 - SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

Organismo con senda financiera:

ES126001 - INSTITUTO DE LA MUJER Y PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES (IMIO)

Breve descripción de la actuación:

Apoyar la actividad de gestión del PO así como del resto de programas operativos FEDER en los que este organismo participa. En este sentido se incluirán también gastos relacionados directamente con la preparación e implementación de sistemas de gestión y el apoyo necesario para la gestión y control del FEDER.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el acuerdo de asociación
- Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa
- Contribuir a la consecución de los hitos establecidos en el marco de rendimiento del P.O.
- Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007-2013

Tipología de los beneficiarios:

-ORGANISMOS PÚBLICOS

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.

La selección se realizará a partir de las expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración con el organismo público beneficiario.

Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios Básicos

1. Corresponder a un Organismo Público

2. Garantizar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los



artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016)

3. Corresponder a actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - Criterios de Priorización

1. Necesidad y oportunidad de las actuaciones para la gestión de los Fondos Estructurales.

Estas actuaciones irán fundamentalmente dirigidas cofinanciar gastos de personal, contratación pública, estudios e informes, informatización del sistema, impulso de la administración electrónica [...], entre otras, actuaciones necesarias para la mejora en el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

2. Contribución a la eficiencia, eficacia y calidad en la gestión de los fondos Estructurales.

3. Contribución al impulso de la administración electrónica y la simplificación y reducción de cargas administrativas

Se incluye en este apartado la implantación y mantenimiento de los sistemas informáticos que sirvan de soporte para la gestión de los Fondos Estructurales y que permitirá un adecuado intercambio electrónico de datos con los distintos organismos que intervienen en la gestión y control de los Fondos.

Entre otros se tendrán en cuenta gastos como, los ocasionados por la informatización de los sistemas (acopio de datos operativos, compra de licencias, suscripciones, derechos de acceso a bases de datos, etc.) necesarios para la implantación y funcionamiento adecuado de los mismos

También se recogen los gastos ocasionados por la adquisición y mantenimiento del equipamiento necesario para atender dicho sistema y la demanda e intercambio de información con los organismos pertinentes y la Autoridad de Gestión, derivada del cumplimiento de las normas reglamentarias.

4. Realización de estudios e informes que vayan dirigidos a mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

10.1.1.1.1.16 **Actuación:** 99.99.1.1.2 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Categorías de región: ☒ Menos desarrolladas ☐ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.1.1.2 - Gestión

Organismo intermedio:

ES115003 - SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

Organismo con senda financiera:

ES115002 - DIRECCION GENERAL DE FONDOS COMUNITARIOS

Breve descripción de la actuación:

Apoyar la actividad de gestión del PO así como del resto de programas operativos FEDER de los que la DGFC es Autoridad de Gestión. En este sentido se incluirán también gastos relacionados directamente con la preparación e implementación de sistemas de gestión y el apoyo necesaria para la gestión del FEDER.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el PO se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del Programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación.
- La mejora del servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa.
- Que se alcancen los hitos establecidos en los marcos de rendimiento del programa.
- Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007- 2013.

Tipología de los beneficiarios:

Organismos Públicos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones correspondientes a los Ejes prioritarios de asistencia técnica, propiamente, ejecutadas por organismos y entidades públicas

Se seleccionaran todas las operaciones presentadas por los organismos públicos beneficiarios de las actuaciones que cumplan con los criterios de operaciones correspondientes al eje prioritario de asistencia técnica establecidos en el POCS y que sean de interés para la gestión del FEDER

La existencia de esta financiación y las condiciones y requisitos para acceder a la misma en los casos relacionados con la realización de estudios e informes se difundirá a los potenciales beneficiarios a través de la publicación en medios impresos y/o portales web.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Organismo Público
- CS002 - Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones del Reglamento 1303/2013 y con el resto de normativa de aplicación. A destacar:

- Cumplimiento de los principios generales definidos por el artículo 7-8 y 65-71 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no-discriminación, igualdad de trato y desarrollo sostenible)
- Cumplimiento del Derecho de la Unión aplicable y el Derecho nacional relativo a su aplicación (artículo 6 del Reglamento (UE) nº 1303/2013)



Unión Europea

- Cumplimiento de las reglas nacionales de elegibilidad
- CS003 - Actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Necesidad y oportunidad para la gestión de los Fondos Estructurales

Estas actuaciones irán fundamentalmente dirigidas cofinanciar gastos de personal, contratación pública, estudios e informes, informatización del sistema, impulso de la administración electrónica [...], entre otras, actuaciones necesarias para la mejora en el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales.

- CP002 - Eficiencia, eficacia y calidad de la gestión de los Fondos estructurales

- CP003 - Actuaciones dirigidas a impulsar la administración electrónica y la simplificación y reducción de cargas administrativas

Se incluye en este apartado la implantación y mantenimiento de los sistemas informáticos que hayan servido de soporte para la gestión de los Fondos Estructurales y que permitirá un adecuado intercambio electrónico de datos con la Comisión Europea y con los distintos organismos que intervienen en la gestión y control de los Fondos.

Entre otros se tendrán en cuenta gastos como, los ocasionados por la informatización de los sistemas (acopio de datos operativos, compra de licencias, suscripciones, derechos de acceso a bases de datos, etc.) , que sirvan de fundamento para la elaboración y desarrollo de los Programas y, en general, de la información necesaria para elaborar la programación y ejecución del Acuerdo de Asociación.

También se recogen los gastos ocasionados por la adquisición y mantenimiento del equipamiento necesario para atender dicho sistema y la demanda e intercambio de información, tanto con la Comisión como con otros agentes, derivada del cumplimiento de las normas reglamentarias.

Como parte más importante de esta acción, por su trascendencia y cuantía financiera, se encuentra la adquisición y puesta en funcionamiento de la nueva aplicación informática para la gestión, seguimiento y control de los Fondos estructurales en el periodo 2014-2020 para las autoridades de gestión, certificación y auditoría (junto con el equipo necesario), así como las soluciones tecnológicas que ponga la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a disposición de los Organismos Intermedios

- CP004 - Estudios e informes que vayan dirigidos a mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

Estudios e informes promovidos por la Autoridad de Gestión o por otras Autoridades de la Administración u otros Organismos cuya temática esté relacionada con los Fondos Estructurales o con las políticas nacionales o comunitarias dirigidas a sectores o programas de gasto que reciben cofinanciación de dichos Fondos.

Destacar, sin ser exclusivas y excluyentes, las siguientes temáticas:

- Instrumentos financieros e Inclusión del gasto privado
- Gestión ambiental y economía baja en carbono
- Ayudas de Estado
- Aspectos técnicos de gestión y control definidos en los reglamentos del nuevo período (gestión financiera –cuentas anuales-, costes simplificados) Utilización de Fondos 2020 o el seguimiento orientado a resultados
- Situación socio-económica de una región o una comarca y el análisis de los efectos socioeconómicos de un factor/es en el desarrollo de la zona.
- Análisis de la estructura de la economía regional con el fin de detectar los sectores económicos más dinámicos para impulsar el desarrollo económico.
- Estudios complementarios a las evaluaciones de los Fondos, orientados principalmente a la incidencia de los mismos sobre el mercado de trabajo, medioambiente y lucha contra las discriminaciones.
- Recogida y tratamiento de datos con fines estadísticos a nivel nacional, regional o local que guarden relación con políticas de desarrollo regional.
- Impacto de la Sociedad de la Información y otros factores sobre el mercado de trabajo.

Análisis del grado de innovación y competitividad de los sectores económicos más dinámicos y en especial de las PYME

- Análisis de los contenidos de las directrices de la Comisión y de los efectos potenciales y reales de los mismos sobre los sectores a que van dirigidas

- Investigación y desarrollo en la colaboración entre los sectores privados y públicos.



- Estudio de impacto sobre la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

-

-

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



10.1.1.1.1.17 **Actuación:** 99.99.1.1.2 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.1.1.2 - Gestión

Organismo intermedio:

ES115003 - SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

Organismo con senda financiera:

ES115002 - DIRECCION GENERAL DE FONDOS COMUNITARIOS

Breve descripción de la actuación:

Apoyar la actividad de gestión del PO así como del resto de programas operativos FEDER de los que la DGFC es Autoridad de Gestión. En este sentido se incluirán también gastos relacionados directamente con la preparación e implementación de sistemas de gestión y el apoyo necesaria para la gestión del FEDER.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el PO se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del Programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación.
- La mejora del servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa.
- Que se alcancen los hitos establecidos en los marcos de rendimiento del programa.
- Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007- 2013.

Tipología de los beneficiarios:

Organismos Públicos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones correspondientes a los Ejes prioritarios de asistencia técnica, propiamente, ejecutadas por organismos y entidades públicas

Se seleccionaran todas las operaciones presentadas por los organismos públicos beneficiarios de las actuaciones que cumplan con los criterios de operaciones correspondientes al eje prioritario de asistencia técnica establecidos en el POCS y que sean de interés para la gestión del FEDER

La existencia de esta financiación y las condiciones y requisitos para acceder a la misma en los casos relacionados con la realización de estudios e informes se difundirá a los potenciales beneficiarios a través de la publicación en medios impresos y/o portales web.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Organismo Público
- CS002 - Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones del Reglamento 1303/2013 y con el resto de normativa de aplicación. A destacar:

- Cumplimiento de los principios generales definidos por el artículo 7-8 y 65-71 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no-discriminación, igualdad de trato y desarrollo sostenible)
- Cumplimiento del Derecho de la Unión aplicable y el Derecho nacional relativo a su aplicación (artículo 6 del Reglamento (UE) nº 1303/2013)



- Cumplimiento de las reglas nacionales de elegibilidad
- CS003 - Actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Necesidad y oportunidad para la gestión de los Fondos Estructurales

Estas actuaciones irán fundamentalmente dirigidas cofinanciar gastos de personal, contratación pública, estudios e informes, informatización del sistema, impulso de la administración electrónica [...], entre otras, actuaciones necesarias para la mejora en el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales.

- CP002 - Eficiencia, eficacia y calidad de la gestión de los Fondos estructurales

- CP003 - Actuaciones dirigidas a impulsar la administración electrónica y la simplificación y reducción de cargas administrativas

Se incluye en este apartado la implantación y mantenimiento de los sistemas informáticos que hayan servido de soporte para la gestión de los Fondos Estructurales y que permitirá un adecuado intercambio electrónico de datos con la Comisión Europea y con los distintos organismos que intervienen en la gestión y control de los Fondos.

Entre otros se tendrán en cuenta gastos como, los ocasionados por la informatización de los sistemas (acopio de datos operativos, compra de licencias, suscripciones, derechos de acceso a bases de datos, etc.) , que sirvan de fundamento para la elaboración y desarrollo de los Programas y, en general, de la información necesaria para elaborar la programación y ejecución del Acuerdo de Asociación.

También se recogen los gastos ocasionados por la adquisición y mantenimiento del equipamiento necesario para atender dicho sistema y la demanda e intercambio de información, tanto con la Comisión como con otros agentes, derivada del cumplimiento de las normas reglamentarias.

Como parte más importante de esta acción, por su trascendencia y cuantía financiera, se encuentra la adquisición y puesta en funcionamiento de la nueva aplicación informática para la gestión, seguimiento y control de los Fondos estructurales en el periodo 2014-2020 para las autoridades de gestión, certificación y auditoría (junto con el equipo necesario), así como las soluciones tecnológicas que ponga la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a disposición de los Organismos Intermedios

- CP004 - Estudios e informes que vayan dirigidos a mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

Estudios e informes promovidos por la Autoridad de Gestión o por otras Autoridades de la Administración u otros Organismos cuya temática esté relacionada con los Fondos Estructurales o con las políticas nacionales o comunitarias dirigidas a sectores o programas de gasto que reciben cofinanciación de dichos Fondos.

Destacar, sin ser exclusivas y excluyentes, las siguientes temáticas:

- Instrumentos financieros e Inclusión del gasto privado
- Gestión ambiental y economía baja en carbono
- Ayudas de Estado
- Aspectos técnicos de gestión y control definidos en los reglamentos del nuevo período (gestión financiera –cuentas anuales-, costes simplificados) Utilización de Fondos 2020 o el seguimiento orientado a resultados
- Situación socio-económica de una región o una comarca y el análisis de los efectos socioeconómicos de un factor/es en el desarrollo de la zona.
- Análisis de la estructura de la economía regional con el fin de detectar los sectores económicos más dinámicos para impulsar el desarrollo económico.
- Estudios complementarios a las evaluaciones de los Fondos, orientados principalmente a la incidencia de los mismos sobre el mercado de trabajo, medioambiente y lucha contra las discriminaciones.
- Recogida y tratamiento de datos con fines estadísticos a nivel nacional, regional o local que guarden relación con políticas de desarrollo regional.
- Impacto de la Sociedad de la Información y otros factores sobre el mercado de trabajo.

Análisis del grado de innovación y competitividad de los sectores económicos más dinámicos y en especial de las PYME

- Análisis de los contenidos de las directrices de la Comisión y de los efectos potenciales y reales de los mismos sobre los sectores a que van dirigidas
- Investigación y desarrollo en la colaboración entre los sectores privados y públicos.



Unión Europea

- Estudio de impacto sobre la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

Sí

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

-

-

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

No



Unión Europea

10.1.1.1.1.18 **Actuación:** 99.99.1.1.2 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.1.1.2 - Gestión

Organismo intermedio:

ES115003 - SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

Organismo con senda financiera:

ES115002 - DIRECCION GENERAL DE FONDOS COMUNITARIOS

Breve descripción de la actuación:

Apoyar la actividad de gestión del PO así como del resto de programas operativos FEDER de los que la DGFC es Autoridad de Gestión. En este sentido se incluirán también gastos relacionados directamente con la preparación e implementación de sistemas de gestión y el apoyo necesaria para la gestión del FEDER.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el PO se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del Programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación.
- La mejora del servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa.
- Que se alcancen los hitos establecidos en los marcos de rendimiento del programa.
- Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007- 2013.

Tipología de los beneficiarios:

Organismos Públicos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones correspondientes a los Ejes prioritarios de asistencia técnica, propiamente, ejecutadas por organismos y entidades públicas

Se seleccionaran todas las operaciones presentadas por los organismos públicos beneficiarios de las actuaciones que cumplan con los criterios de operaciones correspondientes al eje prioritario de asistencia técnica establecidos en el POCS y que sean de interés para la gestión del FEDER

La existencia de esta financiación y las condiciones y requisitos para acceder a la misma en los casos relacionados con la realización de estudios e informes se difundirá a los potenciales beneficiarios a través de la publicación en medios impresos y/o portales web.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Organismo Público
- CS002 - Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones del Reglamento 1303/2013 y con el resto de normativa de aplicación. A destacar:

- Cumplimiento de los principios generales definidos por el artículo 7-8 y 65-71 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no-discriminación, igualdad de trato y desarrollo sostenible)
- Cumplimiento del Derecho de la Unión aplicable y el Derecho nacional relativo a su aplicación (artículo 6 del Reglamento (UE) nº 1303/2013)



- Cumplimiento de las reglas nacionales de elegibilidad
- CS003 - Actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Necesidad y oportunidad para la gestión de los Fondos Estructurales

Estas actuaciones irán fundamentalmente dirigidas cofinanciar gastos de personal, contratación pública, estudios e informes, informatización del sistema, impulso de la administración electrónica [...], entre otras, actuaciones necesarias para la mejora en el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales.

- CP002 - Eficiencia, eficacia y calidad de la gestión de los Fondos estructurales

- CP003 - Actuaciones dirigidas a impulsar la administración electrónica y la simplificación y reducción de cargas administrativas

Se incluye en este apartado la implantación y mantenimiento de los sistemas informáticos que hayan servido de soporte para la gestión de los Fondos Estructurales y que permitirá un adecuado intercambio electrónico de datos con la Comisión Europea y con los distintos organismos que intervienen en la gestión y control de los Fondos.

Entre otros se tendrán en cuenta gastos como, los ocasionados por la informatización de los sistemas (acopio de datos operativos, compra de licencias, suscripciones, derechos de acceso a bases de datos, etc.) , que sirvan de fundamento para la elaboración y desarrollo de los Programas y, en general, de la información necesaria para elaborar la programación y ejecución del Acuerdo de Asociación.

También se recogen los gastos ocasionados por la adquisición y mantenimiento del equipamiento necesario para atender dicho sistema y la demanda e intercambio de información, tanto con la Comisión como con otros agentes, derivada del cumplimiento de las normas reglamentarias.

Como parte más importante de esta acción, por su trascendencia y cuantía financiera, se encuentra la adquisición y puesta en funcionamiento de la nueva aplicación informática para la gestión, seguimiento y control de los Fondos estructurales en el periodo 2014-2020 para las autoridades de gestión, certificación y auditoría (junto con el equipo necesario), así como las soluciones tecnológicas que ponga la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a disposición de los Organismos Intermedios

- CP004 - Estudios e informes que vayan dirigidos a mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

Estudios e informes promovidos por la Autoridad de Gestión o por otras Autoridades de la Administración u otros Organismos cuya temática esté relacionada con los Fondos Estructurales o con las políticas nacionales o comunitarias dirigidas a sectores o programas de gasto que reciben cofinanciación de dichos Fondos.

Destacar, sin ser exclusivas y excluyentes, las siguientes temáticas:

- Instrumentos financieros e Inclusión del gasto privado
- Gestión ambiental y economía baja en carbono
- Ayudas de Estado
- Aspectos técnicos de gestión y control definidos en los reglamentos del nuevo período (gestión financiera –cuentas anuales-, costes simplificados) Utilización de Fondos 2020 o el seguimiento orientado a resultados
- Situación socio-económica de una región o una comarca y el análisis de los efectos socioeconómicos de un factor/es en el desarrollo de la zona.
- Análisis de la estructura de la economía regional con el fin de detectar los sectores económicos más dinámicos para impulsar el desarrollo económico.
- Estudios complementarios a las evaluaciones de los Fondos, orientados principalmente a la incidencia de los mismos sobre el mercado de trabajo, medioambiente y lucha contra las discriminaciones.
- Recogida y tratamiento de datos con fines estadísticos a nivel nacional, regional o local que guarden relación con políticas de desarrollo regional.
- Impacto de la Sociedad de la Información y otros factores sobre el mercado de trabajo.

Análisis del grado de innovación y competitividad de los sectores económicos más dinámicos y en especial de las PYME

- Análisis de los contenidos de las directrices de la Comisión y de los efectos potenciales y reales de los mismos sobre los sectores a que van dirigidas
- Investigación y desarrollo en la colaboración entre los sectores privados y públicos.



- Estudio de impacto sobre la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

-

-

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

10.1.1.1.1.19 **Actuación:** 99.99.1.2 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Categorías de región: ☒ Menos desarrolladas ☐ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.1.2 - Inspección y Control

Organismo intermedio:

ES115003 - SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

Organismo con senda financiera:

ES115002 - DIRECCION GENERAL DE FONDOS COMUNITARIOS

Breve descripción de la actuación:

Apoyar las actividades de inspección y control de las operaciones con el fin de reducir el número de irregularidades; coordinación y organización de las actividades de auditoría: conexión con la Base de Datos Nacional de Subvenciones (Ley 38/2003, General de Subvenciones) y con otras fuentes de información nacionales (Agencia Tributaria, Seguridad Social) como europeas (Arachne)

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el PO se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del Programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación.
- La mejora del servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa.
- Que se alcancen los hitos establecidos en los marcos de rendimiento del programa.
- Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007- 2013.

Tipología de los beneficiarios:

Organismos Públicos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.

La AG y los OO.II realizarán la selección a partir de las expresiones de interés remitidas a dichos organismo por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración entre la AG o el OO.II el organismo público beneficiario.

Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Organismo Público
- CS002 - Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el



Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones del Reglamento 1303/2013 y con el resto de normativa de aplicación. A destacar:

- Cumplimiento de los principios generales definidos por el artículo 7-8 y 65-71 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no-discriminación, igualdad de trato y desarrollo sostenible)
- Cumplimiento del Derecho de la Unión aplicable y el Derecho nacional relativo a su aplicación (artículo 6 del Reglamento (UE) nº 1303/2013)
- CS003 - Actuaciones necesarias para la mejora de la inspección y control de los Fondos Estructurales.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Calidad, eficacia y garantía de la inspección y control a través de la reducción del número de irregularidades y mejora en la coordinación con las bases de datos
- CP002 - Criterios definidos en los respectivos planes de control anuales de los distintos organismos públicos que participa en el control de los Fondos Estructurales
Criterios definidos en los respectivos Planes de control anuales de la Autoridad de Control y de los distintos organismos públicos que participa en el control de los Fondos Estructurales, entre otros IGAE, Intervenciones delegadas territoriales, SGIC [...]
- CP003 - Necesidad y oportunidad de la inspección y control.

Contratación necesaria para la realización de las actuaciones de inspección y control.

- CP004 - Actuaciones dirigidas a la lucha contra el fraude

Estas actuaciones deberán abordar los cuatro elementos clave en el ciclo de lucha contra el mismo: la prevención, la detección, la corrección y, en su caso, el enjuiciamiento.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

10.1.1.1.1.20 **Actuación:** 99.99.1.2 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.1.2 - Inspección y Control

Organismo intermedio:

ES115003 - SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

Organismo con senda financiera:

ES115002 - DIRECCION GENERAL DE FONDOS COMUNITARIOS

Breve descripción de la actuación:

Apoyar las actividades de inspección y control de las operaciones con el fin de reducir el número de irregularidades; coordinación y organización de las actividades de auditoría: conexión con la Base de Datos Nacional de Subvenciones (Ley 38/2003, General de Subvenciones) y con otras fuentes de información nacionales (Agencia Tributaria, Seguridad Social) como europeas (Arachne)

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el PO se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del Programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación.
- La mejora del servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa.
- Que se alcancen los hitos establecidos en los marcos de rendimiento del programa.
- Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007- 2013.

Tipología de los beneficiarios:

Organismos Públicos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.

La AG y los OO.II realizarán la selección a partir de las expresiones de interés remitidas a dichos organismo por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración entre la AG o el OO.II el organismo público beneficiario.

Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Organismo Público
- CS002 - Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el



Unión Europea

Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones del Reglamento 1303/2013 y con el resto de normativa de aplicación. A destacar:

- Cumplimiento de los principios generales definidos por el artículo 7-8 y 65-71 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no-discriminación, igualdad de trato y desarrollo sostenible)
- Cumplimiento del Derecho de la Unión aplicable y el Derecho nacional relativo a su aplicación (artículo 6 del Reglamento (UE) nº 1303/2013)
- CS003 - Actuaciones necesarias para la mejora de la inspección y control de los Fondos Estructurales.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Calidad, eficacia y garantía de la inspección y control a través de la reducción del número de irregularidades y mejora en la coordinación con las bases de datos
- CP002 - Criterios definidos en los respectivos planes de control anuales de los distintos organismos públicos que participa en el control de los Fondos Estructurales
Criterios definidos en los respectivos Planes de control anuales de la Autoridad de Control y de los distintos organismos públicos que participa en el control de los Fondos Estructurales, entre otros IGAE, Intervenciones delegadas territoriales, SGIC [...]
- CP003 - Necesidad y oportunidad de la inspección y control.

Contratación necesaria para la realización de las actuaciones de inspección y control.

- CP004 - Actuaciones dirigidas a la lucha contra el fraude

Estas actuaciones deberán abordar los cuatro elementos clave en el ciclo de lucha contra el mismo: la prevención, la detección, la corrección y, en su caso, el enjuiciamiento.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

-

-

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

10.1.1.1.1.21 **Actuación:** 99.99.1.2 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.1.2 - Inspección y Control

Organismo intermedio:

ES115003 - SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

Organismo con senda financiera:

ES115002 - DIRECCION GENERAL DE FONDOS COMUNITARIOS

Breve descripción de la actuación:

Apoyar las actividades de inspección y control de las operaciones con el fin de reducir el número de irregularidades; coordinación y organización de las actividades de auditoría: conexión con la Base de Datos Nacional de Subvenciones (Ley 38/2003, General de Subvenciones) y con otras fuentes de información nacionales (Agencia Tributaria, Seguridad Social) como europeas (Arachne)

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el PO se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del Programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación.
- La mejora del servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa.
- Que se alcancen los hitos establecidos en los marcos de rendimiento del programa.
- Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007- 2013.

Tipología de los beneficiarios:

Organismos Públicos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.

La AG y los OO.II realizarán la selección a partir de las expresiones de interés remitidas a dichos organismo por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración entre la AG o el OO.II el organismo público beneficiario.

Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Organismo Público
- CS002 - Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el



Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones del Reglamento 1303/2013 y con el resto de normativa de aplicación. A destacar:

- Cumplimiento de los principios generales definidos por el artículo 7-8 y 65-71 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no-discriminación, igualdad de trato y desarrollo sostenible)
- Cumplimiento del Derecho de la Unión aplicable y el Derecho nacional relativo a su aplicación (artículo 6 del Reglamento (UE) nº 1303/2013)
- CS003 - Actuaciones necesarias para la mejora de la inspección y control de los Fondos Estructurales.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Calidad, eficacia y garantía de la inspección y control a través de la reducción del número de irregularidades y mejora en la coordinación con las bases de datos

- CP002 - Criterios definidos en los respectivos planes de control anuales de los distintos organismos públicos que participa en el control de los Fondos Estructurales

Criterios definidos en los respectivos Planes de control anuales de la Autoridad de Control y de los distintos organismos públicos que participa en el control de los Fondos Estructurales, entre otros IGAE, Intervenciones delegadas territoriales, SGIC [...]

- CP003 - Necesidad y oportunidad de la inspección y control.

Contratación necesaria para la realización de las actuaciones de inspección y control.

- CP004 - Actuaciones dirigidas a la lucha contra el fraude

Estas actuaciones deberán abordar los cuatro elementos clave en el ciclo de lucha contra el mismo: la prevención, la detección, la corrección y, en su caso, el enjuiciamiento.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

10.1.1.1.1.22 **Actuación:** 99.99.3 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Categorías de región: ☒ Menos desarrolladas ☐ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.3 - Capacitación para la gestión y control

Organismo intermedio:

ES115003 - SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

Organismo con senda financiera:

ES115002 - DIRECCION GENERAL DE FONDOS COMUNITARIOS

Breve descripción de la actuación:

Apoyo técnico y formación del personal responsable de la gestión y control de los Programas en la AGE, en el resto de las Autoridades y en los distintos organismos públicos.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el PO se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del Programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación.
- La mejora del servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa.
- Que se alcancen los hitos establecidos en los marcos de rendimiento del programa.
- Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007- 2013.

Tipología de los beneficiarios:

Organismos Publicos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.

La AG y los OO.II realizarán la selección a partir de las expresiones de interés remitidas a dichos organismo por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración entre la AG o el OO.II el organismo público beneficiario.

Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Organismo Público
- CS002 - Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones del Reglamento 1303/2013 y con el resto de normativa de aplicación. A destacar:



- Cumplimiento de los principios generales definidos por el artículo 7-8 y 65-71 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no-discriminación, igualdad de trato y desarrollo sostenible)
- Cumplimiento del Derecho de la Unión aplicable y el Derecho nacional relativo a su aplicación (artículo 6 del Reglamento (UE) nº 1303/2013)
- Cumplimiento de las reglas nacionales de elegibilidad
- CS003 - Actuaciones que garanticen la coordinación y colaboración entre las distintas estructuras de gobernanza creadas en el Acuerdo de Asociación y en el POCS.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Actuaciones de formación que generen un valor añadido en gestión y control de los Fondos Estructurales.

La formación irá dirigida a mejorar la capacidad de los gestores de fondos Estructurales con el fin de que puedan cumplir sus funciones con los criterios de calidad, eficacia y transparencia necesarios para la gestión de los Fondos.

La amplia diversidad de actuaciones de formación susceptibles de ser cofinanciadas por los Fondos Estructurales hace que no se puedan predecir con exactitud, los temas de interés que se podrán abordar. No obstante se pueden enumerar, entre otros, algunos ámbitos destacables como;

- Aspectos técnicos de gestión y control definidos en los reglamentos del nuevo período (gestión financiera –cuentas anuales-, costes simplificados) Utilización de Fondos 2020 o el seguimiento orientado a resultados de formación
- Idiomas
- Instrumentos financieros e Inclusión del gasto privado
- Gestión ambiental y economía baja en carbono
- Ayudas de Estado
- CP002 - Criterios definidos en los respectivos planes de control anuales de los distintos organismos públicos que participa en el control de los Fondos Estructurales

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

10.1.1.1.1.23 **Actuación:** 99.99.3 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.3 - Capacitación para la gestión y control

Organismo intermedio:

ES115003 - SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

Organismo con senda financiera:

ES115002 - DIRECCION GENERAL DE FONDOS COMUNITARIOS

Breve descripción de la actuación:

Apoyo técnico y formación del personal responsable de la gestión y control de los Programas en la AGE, en el resto de las Autoridades y en los distintos organismos públicos.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el PO se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del Programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación.
- La mejora del servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa.
- Que se alcancen los hitos establecidos en los marcos de rendimiento del programa.
- Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007- 2013.

Tipología de los beneficiarios:

Organismos Publicos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.

La AG y los OO.II realizarán la selección a partir de las expresiones de interés remitidas a dichos organismo por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración entre la AG o el OO.II el organismo público beneficiario.

Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Organismo Público
- CS002 - Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones del Reglamento 1303/2013 y con el resto de normativa de aplicación. A destacar:



- Cumplimiento de los principios generales definidos por el artículo 7-8 y 65-71 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no-discriminación, igualdad de trato y desarrollo sostenible)
- Cumplimiento del Derecho de la Unión aplicable y el Derecho nacional relativo a su aplicación (artículo 6 del Reglamento (UE) nº 1303/2013)
- Cumplimiento de las reglas nacionales de elegibilidad
- CS003 - Actuaciones que garanticen la coordinación y colaboración entre las distintas estructuras de gobernanza creadas en el Acuerdo de Asociación y en el POCS.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Actuaciones de formación que generen un valor añadido en gestión y control de los Fondos Estructurales.

La formación irá dirigida a mejorar la capacidad de los gestores de fondos Estructurales con el fin de que puedan cumplir sus funciones con los criterios de calidad, eficacia y transparencia necesarios para la gestión de los Fondos.

La amplia diversidad de actuaciones de formación susceptibles de ser cofinanciadas por los Fondos Estructurales hace que no se puedan predecir con exactitud, los temas de interés que se podrán abordar. No obstante se pueden enumerar, entre otros, algunos ámbitos destacables como;

- Aspectos técnicos de gestión y control definidos en los reglamentos del nuevo período (gestión financiera –cuentas anuales-, costes simplificados) Utilización de Fondos 2020 o el seguimiento orientado a resultados de formación
- Idiomas
- Instrumentos financieros e Inclusión del gasto privado
- Gestión ambiental y economía baja en carbono
- Ayudas de Estado
- CP002 - Criterios definidos en los respectivos planes de control anuales de los distintos organismos públicos que participa en el control de los Fondos Estructurales

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

Sí

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

-
-

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

No



10.1.1.1.1.24 **Actuación:** 99.99.3 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.3 - Capacitación para la gestión y control

Organismo intermedio:

ES115003 - SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

Organismo con senda financiera:

ES115002 - DIRECCION GENERAL DE FONDOS COMUNITARIOS

Breve descripción de la actuación:

Apoyo técnico y formación del personal responsable de la gestión y control de los Programas en la AGE, en el resto de las Autoridades y en los distintos organismos públicos.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el PO se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del Programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación.
- La mejora del servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa.
- Que se alcancen los hitos establecidos en los marcos de rendimiento del programa.
- Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007- 2013.

Tipología de los beneficiarios:

Organismos Publicos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.

La AG y los OO.II realizarán la selección a partir de las expresiones de interés remitidas a dichos organismo por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración entre la AG o el OO.II el organismo público beneficiario.

Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Organismo Público
- CS002 - Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones del Reglamento 1303/2013 y con el resto de normativa de aplicación. A destacar:



- Cumplimiento de los principios generales definidos por el artículo 7-8 y 65-71 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no-discriminación, igualdad de trato y desarrollo sostenible)
- Cumplimiento del Derecho de la Unión aplicable y el Derecho nacional relativo a su aplicación (artículo 6 del Reglamento (UE) nº 1303/2013)
- Cumplimiento de las reglas nacionales de elegibilidad
- CS003 - Actuaciones que garanticen la coordinación y colaboración entre las distintas estructuras de gobernanza creadas en el Acuerdo de Asociación y en el POCS.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Actuaciones de formación que generen un valor añadido en gestión y control de los Fondos Estructurales.

La formación irá dirigida a mejorar la capacidad de los gestores de fondos Estructurales con el fin de que puedan cumplir sus funciones con los criterios de calidad, eficacia y transparencia necesarios para la gestión de los Fondos.

La amplia diversidad de actuaciones de formación susceptibles de ser cofinanciadas por los Fondos Estructurales hace que no se puedan predecir con exactitud, los temas de interés que se podrán abordar. No obstante se pueden enumerar, entre otros, algunos ámbitos destacables como;

- Aspectos técnicos de gestión y control definidos en los reglamentos del nuevo período (gestión financiera –cuentas anuales-, costes simplificados) Utilización de Fondos 2020 o el seguimiento orientado a resultados de formación
- Idiomas
- Instrumentos financieros e Inclusión del gasto privado
- Gestión ambiental y economía baja en carbono
- Ayudas de Estado
- CP002 - Criterios definidos en los respectivos planes de control anuales de los distintos organismos públicos que participa en el control de los Fondos Estructurales

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

10.1.1.1.2. Actuaciones que se desarrollan por parte de DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

10.1.1.1.2.1. Actuación: CAL_AT1.1 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

CAL_AT1.1 - Gestión

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES350001 - AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD

Breve descripción de la actuación:

Apoyar la actividad de gestión del Programa Operativo a través del refuerzo en la gestión de las Estrategias de desarrollo urbano sostenible e Integrado incluidas en el Eje Prioritario 12 de este P.O. Se incluye, entre otros, los gastos correspondientes a la contratación externa de un equipo de apoyo a la Entidad Local, gastos de personal propios implicados en la gestión, gastos de desplazamientos necesarios para la gestión y seguimiento de la Estrategia como asistencia a comités de seguimiento, reuniones técnicas etc.... Formación del personal implicado en la gestión y control del gasto, sistemas informatizados para la gestión etc...

Objetivos de la actuación:

"_ Contribuir a que el Eje 12 del P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el acuerdo de asociación y la estrategia de desarrollo sostenible e integrado seleccionada.

_ Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa

_ Que se alcancen los hitos establecidos en el marco de rendimiento del P.O. a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.

_ Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007-2013"

Tipología de los beneficiarios:

EELL

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión, el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones. El modo y forma en que se sustanciará el procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%. Aportación Nacional 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas

"*CS001-Organismo Público

*CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el



Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

*CS003- Actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

"

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar operaciones

"*CP001 Necesidad y oportunidad para la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

*CP002 Eficiencia, eficacia y calidad de la gestión de los fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

*CP003 Las actuaciones se desarrollarán en base a la demanda, priorizándose en base a la urgencia de las mismas, por cumplimiento de obligaciones establecidas en la normativa, en el Programa, en la Estrategia o estar incluidas en informes y evaluaciones realizados.

"

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

10.1.1.1.2.2. **Actuación:** DUSI_ESTR_15_EJE13_G (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

DUSI_ESTR_15_EJE13_G - Gestión

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES329003 - DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA

Breve descripción de la actuación:

Apoyar la actividad de gestión del Programa Operativo a través del refuerzo en la gestión de las Estrategias de desarrollo urbano sostenible e Integrado incluidas en el Eje Prioritario 12 de este P.O. Se incluye, entre otros, los gastos correspondientes a la contratación externa de un equipo de apoyo a la Entidad Local, gastos de personal propios implicados en la gestión, gastos de desplazamientos necesarios para la gestión y seguimiento de la Estrategia como asistencia a comités de seguimiento, reuniones técnicas, etc. Formación del personal implicado en la gestión y control del gasto, sistemas informatizados para la gestión, etc.

Objetivos de la actuación:

"Contribuir a que el Eje 12 del P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el acuerdo de asociación y la estrategia de desarrollo sostenible e integrado seleccionada.

Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa.

Que se alcancen los hitos establecidos en el marco de rendimiento del P.O. a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.

Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007-2013."

Tipología de los beneficiarios:

Diputación de Málaga a través del Servicio de Recursos Europeos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión, el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones. El modo y forma en que se sustanciará el procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER 80%

Aportación Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas

*CS001-Organismo Público

*CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la estrategia de desarrollo urbano sostenible e



integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

*CS003- Actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones

*CP001 Necesidad y oportunidad para la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

*CP002 Eficiencia, eficacia y calidad de la gestión de los fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

*CP003 Las actuaciones se desarrollarán en base a la demanda, priorizándose en base a la urgencia de las mismas, por cumplimiento de obligaciones establecidas en la normativa, en el Programa, en la Estrategia o estar incluidas en informes y evaluaciones realizados.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

10.1.1.1.2.3. **Actuación:** EDUSIBURRIANA ACTU991 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

EDUSIBURRIANA ACTU991 - ASISTENCIA TÉCNICA. GESTIÓN.

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES346002 - AYUNTAMIENTO DE BURRIANA

Breve descripción de la actuación:

Apoyar la actividad de gestión del Programa Operativo a través del refuerzo en la gestión de las Estrategias de desarrollo urbano sostenible e Integrado incluidas en el Eje Prioritario 12 de este P.O. Se incluye, entre otros, los gastos correspondientes a la contratación externa de un equipo de apoyo a la Entidad Local, gastos de personal propios implicados en la gestión, gastos de desplazamientos necesarios para la gestión y seguimiento de la Estrategia como asistencia a comités de seguimiento, reuniones técnicas etc.... Formación del personal implicado en la gestión y control del gasto, sistemas informatizados para la gestión etc...

Objetivos de la actuación:

"O1- Contribuir a que el Eje 12 del P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el acuerdo de asociación y la estrategia de desarrollo sostenible e integrado seleccionada.

O2- Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa

O3- Que se alcancen los hitos establecidos en el marco de rendimiento del P.O. a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.

O4- Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007-2013"

Tipología de los beneficiarios:

Entidades Locales

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión, el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones. El modo y forma en que se sustanciará el procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas

"*CS001-Organismo Público

*CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la estrategia de desarrollo urbano sostenible e



integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

*CS003- Actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada."

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar operaciones

"*CP001 Necesidad y oportunidad para la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

*CP002 Eficiencia, eficacia y calidad de la gestión de los fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

*CP003 Las actuaciones se desarrollarán en base a la demanda, priorizándose en base a la urgencia de las mismas, por cumplimiento de obligaciones establecidas en la normativa, en el Programa, en la Estrategia o estar incluidas en informes y evaluaciones realizados."

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

10.1.1.1.2.4. **Actuación:** EDUSI_MARIN2020_LAAT (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

EDUSI_MARIN2020_LAAT - Actuación: 99.99.1.1 Gestión

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES336002 - AYUNTAMIENTO DE MARIN

Breve descripción de la actuación:

Apoyar la actividad de gestión del Programa Operativo a través del refuerzo en la gestión de las Estrategias de desarrollo urbano sostenible e Integrado incluidas en el Eje Prioritario 12 de este P.O. Se incluye, entre otros, los gastos correspondientes a la contratación externa de un equipo de apoyo a la Entidad Local, gastos de personal propios implicados en la gestión, gastos de desplazamientos necesarios para la gestión y seguimiento de la Estrategia como asistencia a comités de seguimiento, reuniones técnicas etc.... Formación del personal implicado en la gestión y control del gasto, sistemas informatizados para la gestión etc...

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el Eje 12 del P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el acuerdo de asociación y la estrategia de desarrollo sostenible e integrado seleccionada.
- Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa
- Que se alcancen los hitos establecidos en el marco de rendimiento del P.O. a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007-2013

Tipología de los beneficiarios:

Entidades Locales

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión, el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones. El modo y forma en que se sustanciará el procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas

"*CS001-Organismo Público

*CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la estrategia de desarrollo urbano sostenible e



integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

*CS003- Actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

"

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar operaciones

"*CP001 Necesidad y oportunidad para la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

*CP002 Eficiencia, eficacia y calidad de la gestión de los fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

*CP003 Las actuaciones se desarrollarán en base a la demanda, priorizándose en base a la urgencia de las mismas, por cumplimiento de obligaciones establecidas en la normativa, en el Programa, en la Estrategia o estar incluidas en informes y evaluaciones realizados.

"

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

10.1.1.1.2.5. **Actuación:** EJ-OT99-LA1 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

EJ-OT99-LA1 - 99.99.1.1 Gestión

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES304001 - AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

Breve descripción de la actuación:

Apoyar la actividad de gestión del Programa Operativo a través del refuerzo en la gestión de las Estrategias de desarrollo urbano sostenible e Integrado incluidas en el Eje Prioritario 12 de este P.O. Se incluye, entre otros, los gastos correspondientes a la contratación externa de un equipo de apoyo a la Entidad Local, gastos de personal propios implicados en la gestión, gastos de desplazamientos necesarios para la gestión y seguimiento de la Estrategia como asistencia a comités de seguimiento, reuniones técnicas etc.... Formación del personal implicado en la gestión y control del gasto, sistemas informatizados para la gestión etc...

Objetivos de la actuación:

"-Contribuir a que el Eje 12 del P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el acuerdo de asociación y la estrategia de desarrollo sostenible e integrado seleccionada.

-Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa

-Que se alcancen los hitos establecidos en el marco de rendimiento del P.O. a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.

-Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007-2013"

Tipología de los beneficiarios:

Entidades Locales

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión, el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones. El modo y forma en que se sustanciará el procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas

"*CS001-Organismo Público

*CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y



con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) N°1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

*CS003- Actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

"

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar operaciones

"*CP001 Necesidad y oportunidad para la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

*CP002 Eficiencia, eficacia y calidad de la gestión de los fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

*CP003 Las actuaciones se desarrollarán en base a la demanda, priorizándose en base a la urgencia de las mismas, por cumplimiento de obligaciones establecidas en la normativa, en el Programa, en la Estrategia o estar incluidas en informes y evaluaciones realizados.

"

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

No



Unión Europea

10.1.1.1.2.6. Actuación: EJ-OT99-LA1 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

EJ-OT99-LA1 - 99.99.1.1 Gestión

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES329001 - AYUNTAMIENTO DE NERJA

Breve descripción de la actuación:

Apoyar la actividad de gestión del Programa Operativo a través del refuerzo en la gestión de las Estrategias de desarrollo urbano sostenible e Integrado incluidas en el Eje Prioritario 12 de este P.O. Se incluye, entre otros, los gastos correspondientes a la contratación externa de un equipo de apoyo a la Entidad Local, gastos de personal propios implicados en la gestión, gastos de desplazamientos necesarios para la gestión y seguimiento de la Estrategia como asistencia a comités de seguimiento, reuniones técnicas etc.... Formación del personal implicado en la gestión y control del gasto, sistemas informatizados para la gestión etc...

Objetivos de la actuación:

"-Contribuir a que el Eje 12 del P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el acuerdo de asociación y la estrategia de desarrollo sostenible e integrado seleccionada.

-Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa

-Que se alcancen los hitos establecidos en el marco de rendimiento del P.O. a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.

-Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007-2013"

Tipología de los beneficiarios:

- Entidad DUSI Ayuntamiento de Nerja

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión, el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones. El modo y forma en que se sustanciará el procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER 80%

Aportación Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas

CS001 Organismo Publico

CS002 "Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional"

"Las operaciones a financiar deberan estar alineadas con el Acuerdo de Asociacion de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la estrategia de desarrollo urbano sostenible e



integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)"

CS003 Actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones

CP001 Necesidad y oportunidad para la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

CP002 Eficiencia, eficacia y calidad de la gestión de los fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

CP003 Las actuaciones se desarrollarán en base a la demanda, priorizándose en base a la urgencia de las mismas, por cumplimiento de obligaciones establecidas en la normativa, en el Programa, en la Estrategia o estar incluidas en informes y evaluaciones realizados.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

10.1.1.1.2.7. **Actuación:** GESTION_DUSI (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

GESTION_DUSI - Gestión

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES331001 - AYUNTAMIENTO DE TUDELA

Breve descripción de la actuación:

Apoyar la actividad de gestión del Programa Operativo a través del refuerzo en la gestión de las Estrategias de desarrollo urbano sostenible e Integrado incluidas en el Eje Prioritario 12 de este P.O. Se incluye, entre otros, los gastos correspondientes a la contratación externa de un equipo de apoyo a la Entidad Local, gastos de personal propios implicados en la gestión, gastos de desplazamientos necesarios para la gestión y seguimiento de la Estrategia como asistencia a comités de seguimiento, reuniones técnicas etc.... Formación del personal implicado en la gestión y control del gasto, sistemas informatizados para la gestión etc...

Objetivos de la actuación:

1.) Contribuir a que el Eje 12 del P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el acuerdo de asociación y la estrategia de desarrollo sostenible e integrado seleccionada. 2.) Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa. 3.) Que se alcancen los hitos establecidos en el marco de rendimiento del P.O. a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado. 4.) Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007-2013

Tipología de los beneficiarios:

Entidades Locales

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión, el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones. El modo y forma en que se sustanciará el procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas

"*CS001-Organismo Público

*CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.



En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) N°1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

*CS003- Actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada."

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar operaciones

"*CP001 Necesidad y oportunidad para la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

*CP002 Eficiencia, eficacia y calidad de la gestión de los fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

*CP003 Las actuaciones se desarrollarán en base a la demanda, priorizándose en base a la urgencia de las mismas, por cumplimiento de obligaciones establecidas en la normativa, en el Programa, en la Estrategia o estar incluidas en informes y evaluaciones realizados."

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



10.1.1.1.2.8. Actuación: LA.16 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA.16 - Gestión, seguimiento y evaluación del Plan Habita-EDUSI Villena. Asistencia técnica

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES303002 - AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Breve descripción de la actuación:

En esta línea se agrupan el conjunto de las asistencias técnicas que son necesarias para el desarrollo de la estrategia integral. Aunque la línea pertenece al objetivo temático 2, las asistencias técnicas a las que se refiere comprenden todos los objetivos temáticos incluidos en la estrategia.

Objetivos de la actuación:

Gestión, seguimiento y evaluación del Plan Habita-EDUSI Villena. Asistencia técnica.

Tipología de los beneficiarios:

Unidades ejecutoras de la administración local.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

“Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión, el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones. El modo y forma en que se sustanciará el procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI”.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER: 50%.

Financiación nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

*CS001-Organismo Público

*CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la Estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)



*CS003- Actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales programados en el POCS a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones

*CP001 Actuaciones que garanticen un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.

*CP002 Actuaciones que impulsen el apoyo e intercambio de buenas prácticas

*CP003 Actuaciones que garanticen un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en la implementación de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

10.1.1.1.2.9. **Actuación:** LA11_AT (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA11_AT - Gestion

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES321001 - AYUNTAMIENTO DE MOGUER

Breve descripción de la actuación:

Apoyar la actividad de gestión del Programa Operativo a través del refuerzo en la gestión de las Estrategias de desarrollo urbano sostenible e Integrado incluidas en el Eje Prioritario 12 de este P.O. Se incluye, entre otros, los gastos correspondientes a la contratación externa de un equipo de apoyo a la Entidad Local, gastos de personal propios implicados en la gestión, gastos de desplazamientos necesarios para la gestión y seguimiento de la Estrategia como asistencia a comités de seguimiento, reuniones técnicas etc.... Formación del personal implicado en la gestión y control del gasto, sistemas informatizados para la gestión etc...

Objetivos de la actuación:

- 1.-Contribuir a que el Eje 12 del P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el acuerdo de asociación y la estrategia de desarrollo sostenible e integrado seleccionada.
- 2.-Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa
- 3.-Que se alcancen los hitos establecidos en el marco de rendimiento del P.O. a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- 4.-Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007-2013

Tipología de los beneficiarios:

Entidades Locales

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión, el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones. El modo y forma en que se sustanciará el procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas

"*CS001-Organismo Público

*CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la estrategia de desarrollo urbano sostenible e



integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

*CS003- Actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

"

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar operaciones

"*CP001 Necesidad y oportunidad para la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

*CP002 Eficiencia, eficacia y calidad de la gestión de los fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

*CP003 Las actuaciones se desarrollarán en base a la demanda, priorizándose en base a la urgencia de las mismas, por cumplimiento de obligaciones establecidas en la normativa, en el Programa, en la Estrategia o estar incluidas en informes y evaluaciones realizados.

"

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

10.1.1.1.2.10 **Actuación:** LA8AT (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA8AT - Asistencia Técnica para apoyo a la gestión

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES323003 - AYUNTAMIENTO DE UBEDA

Breve descripción de la actuación:

Apoyar la actividad de gestión del Programa Operativo a través del refuerzo en la gestión de las Estrategias de desarrollo urbano sostenible e Integrado incluidas en el Eje Prioritario 12 de este P.O. Se incluye, entre otros, los gastos correspondientes a la contratación externa de un equipo de apoyo a la Entidad Local, gastos de personal propios implicados en la gestión, gastos de desplazamientos necesarios para la gestión y seguimiento de la Estrategia como asistencia a comités de seguimiento, reuniones técnicas etc.... Formación del personal implicado en la gestión y control del gasto, sistemas informatizados para la gestión etc...

Objetivos de la actuación:

- 1.-Contribuir a que el Eje 12 del P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el acuerdo de asociación y la estrategia de desarrollo sostenible e integrado seleccionada.
- 2.-Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa
- 3.-Que se alcancen los hitos establecidos en el marco de rendimiento del P.O. a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- 4.-Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007-2013

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión, el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones. El modo y forma en que se sustanciará el procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER: 80%.

Financiación nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas

CS001 Organismo Publico

CS002 "Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional



"Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)"

CS003 Actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones

CP001 Necesidad y oportunidad para la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

CP002 Eficiencia, eficacia y calidad de la gestión de los fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

CP003 Las actuaciones se desarrollarán en base a la demanda, priorizándose en base a la urgencia de las mismas, por cumplimiento de obligaciones establecidas en la normativa, en el Programa, en la Estrategia o estar incluidas en informes y evaluaciones realizados.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

10.1.1.1.2.11 **Actuación:** LA99.99.1.1.A (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA99.99.1.1.A - Gestión

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES336003 - AYUNTAMIENTO DE REDONDELA

Breve descripción de la actuación:

Apoyar la actividad de gestión del Programa Operativo a través del refuerzo en la gestión de las Estrategias de desarrollo urbano sostenible e Integrado incluidas en el Eje Prioritario 12 de este P.O. Se incluye, entre otros, los gastos correspondientes a la contratación externa de un equipo de apoyo a la Entidad Local, gastos de personal propios implicados en la gestión, gastos de desplazamientos necesarios para la gestión y seguimiento de la Estrategia como asistencia a comités de seguimiento, reuniones técnicas etc.... Formación del personal implicado en la gestión y control del gasto, sistemas informatizados para la gestión etc...

Objetivos de la actuación:

"• Contribuir a que el Eje 12 del P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el acuerdo de asociación y la estrategia de desarrollo sostenible e integrado seleccionada.

- Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa
- Que se alcancen los hitos establecidos en el marco de rendimiento del P.O. a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007-2013

"

Tipología de los beneficiarios:

Entidades Locales

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión, el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones. El modo y forma en que se sustanciará el procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas

"*CS001-Organismo Público

*CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el



Unión Europea

Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

*CS003- Actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

"

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar operaciones

"*CP001 Necesidad y oportunidad para la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

*CP002 Eficiencia, eficacia y calidad de la gestión de los fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

*CP003 Las actuaciones se desarrollarán en base a la demanda, priorizándose en base a la urgencia de las mismas, por cumplimiento de obligaciones establecidas en la normativa, en el Programa, en la Estrategia o estar incluidas en informes y evaluaciones realizados.

"

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

10.1.1.1.2.12 **Actuación:** LARINC202200000000AT (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LARINC202200000000AT - Gestión de la EDUSI

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES341001 - AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA

Breve descripción de la actuación:

Apoyar la actividad de gestión del Programa Operativo a través del refuerzo en la gestión de las Estrategias de desarrollo urbano sostenible e Integrado incluidas en el Eje Prioritario 12 de este P.O. Se incluye, entre otros, los gastos correspondientes a la contratación externa de un equipo de apoyo a la Entidad Local, gastos de personal propios implicados en la gestión, gastos de desplazamientos necesarios para la gestión y seguimiento de la Estrategia como asistencia a comités de seguimiento, reuniones técnicas etc.... Formación del personal implicado en la gestión y control del gasto, sistemas informatizados para la gestión etc...

Objetivos de la actuación:

"Contribuir a que el Eje 12 del P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el acuerdo de asociación y la estrategia de desarrollo sostenible e integrado seleccionada.

Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa. Que se alcancen los hitos establecidos en el marco de rendimiento del P.O. a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.

Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007-2013

"

Tipología de los beneficiarios:

EELL

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión, el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones. El modo y forma en que se sustanciará el procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas

"*CS001-Organismo Público

*CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el



Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

*CS003- Actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

"

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar operaciones

"*CP001 Necesidad y oportunidad para la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

*CP002 Eficiencia, eficacia y calidad de la gestión de los fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

*CP003 Las actuaciones se desarrollarán en base a la demanda, priorizándose en base a la urgencia de las mismas, por cumplimiento de obligaciones establecidas en la normativa, en el Programa, en la Estrategia o estar incluidas en informes y evaluaciones realizados.

"

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

10.1.1.1.2.13 **Actuación:** MA-OT99-LA1 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

MA-OT99-LA1 - 99.99.1.1. Gestión

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES323001 - AYUNTAMIENTO DE MARTOS

Breve descripción de la actuación:

Apoyar la actividad de gestión del Programa Operativo a través del refuerzo en la gestión de las Estrategias de desarrollo urbano sostenible e Integrado incluidas en el Eje Prioritario 12 de este P.O. Se incluye, entre otros, los gastos correspondientes a la contratación externa de un equipo de apoyo a la Entidad Local, gastos de personal propios implicados en la gestión, gastos de desplazamientos necesarios para la gestión y seguimiento de la Estrategia como asistencia a comités de seguimiento, reuniones técnicas etc.... Formación del personal implicado en la gestión y control del gasto, sistemas informatizados para la gestión etc...

Objetivos de la actuación:

"-Contribuir a que el Eje 12 del P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el acuerdo de asociación y la estrategia de desarrollo sostenible e integrado seleccionada.

-Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa

-Que se alcancen los hitos establecidos en el marco de rendimiento del P.O. a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.

-Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007-2013"

Tipología de los beneficiarios:

Entidades Locales

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión, el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones. El modo y forma en que se sustanciará el procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas

"*CS001-Organismo Público

*CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la estrategia de desarrollo urbano sostenible e



integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

*CS003- Actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

"

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar operaciones

"*CP001 Necesidad y oportunidad para la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

*CP002 Eficiencia, eficacia y calidad de la gestión de los fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

*CP003 Las actuaciones se desarrollarán en base a la demanda, priorizándose en base a la urgencia de las mismas, por cumplimiento de obligaciones establecidas en la normativa, en el Programa, en la Estrategia o estar incluidas en informes y evaluaciones realizados.

"

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

10.1.1.1.2.14 **Actuación:** MOTRIL2020ASISTEC001 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

MOTRIL2020ASISTEC001 - 99.99.1.1 Gestión

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES318002 - AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

Breve descripción de la actuación:

Apoyar la actividad de gestión del Programa Operativo a través del refuerzo en la gestión de las Estrategias de desarrollo urbano sostenible e Integrado incluidas en el Eje Prioritario 12 de este P.O. Se incluye, entre otros, los gastos correspondientes a la contratación externa de un equipo de apoyo a la Entidad Local, gastos de personal propios implicados en la gestión, gastos de desplazamientos necesarios para la gestión y seguimiento de la Estrategia como asistencia a comités de seguimiento, reuniones técnicas etc.... Formación del personal implicado en la gestión y control del gasto, sistemas informatizados para la gestión etc...

Objetivos de la actuación:

"Contribuir a que el Eje 12 del P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el acuerdo de asociación y la estrategia de desarrollo sostenible e integrado seleccionada.

Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa. Que se alcancen los hitos establecidos en el marco de rendimiento del P.O. a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.

Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007-2013

"

Tipología de los beneficiarios:

EELL

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión, el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones. El modo y forma en que se sustanciará el procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%. Aportación Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas

"*CS001-Organismo Público

*CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el



Unión Europea

Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

*CS003- Actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

"

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar operaciones

"*CP001 Necesidad y oportunidad para la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

*CP002 Eficiencia, eficacia y calidad de la gestión de los fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

*CP003 Las actuaciones se desarrollarán en base a la demanda, priorizándose en base a la urgencia de las mismas, por cumplimiento de obligaciones establecidas en la normativa, en el Programa, en la Estrategia o estar incluidas en informes y evaluaciones realizados.

"

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

No



Unión Europea

10.1.1.1.2.15 **Actuación:** MRA.OT99.OE991.ATG (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

MRA.OT99.OE991.ATG - Asistencia Técnica para la Gestión de la EDUSI MRA2020

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES315002 - AYUNTAMIENTO DE RIVEIRA

Breve descripción de la actuación:

Apoyar la actividad de gestión del Programa Operativo a través del refuerzo en la gestión de las Estrategias de desarrollo urbano sostenible e Integrado incluidas en el Eje Prioritario 12 de este P.O. Se incluye, entre otros, los gastos correspondientes a la contratación externa de un equipo de apoyo a la Entidad Local, gastos de personal propios implicados en la gestión, gastos de desplazamientos necesarios para la gestión y seguimiento de la Estrategia como asistencia a comités de seguimiento, reuniones técnicas etc.... Formación del personal implicado en la gestión y control del gasto, sistemas informatizados para la gestión etc...

Objetivos de la actuación:

"Contribuir a que el Eje 12 del P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el acuerdo de asociación y la estrategia de desarrollo sostenible e integrado seleccionada.

Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa Que se alcancen los hitos establecidos en el marco de rendimiento del P.O. a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.

Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007-2013

"

Tipología de los beneficiarios:

EE.LL.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión, el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones. El modo y forma en que se sustanciará el procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%. Aportación Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas

"*CS001-Organismo Público

*CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la estrategia de desarrollo urbano sostenible e



integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

*CS003- Actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

"

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar operaciones

"*CP001 Necesidad y oportunidad para la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

*CP002 Eficiencia, eficacia y calidad de la gestión de los fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

*CP003 Las actuaciones se desarrollarán en base a la demanda, priorizándose en base a la urgencia de las mismas, por cumplimiento de obligaciones establecidas en la normativa, en el Programa, en la Estrategia o estar incluidas en informes y evaluaciones realizados.

"

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

10.1.1.1.2.16 **Actuación:** OE9999100000000000001 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

OE9999100000000000001 - Asistencia Técnica

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES311002 - AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

Breve descripción de la actuación:

Apoyar la actividad de gestión del Programa Operativo a través del refuerzo en la gestión de las Estrategias de desarrollo urbano sostenible e Integrado incluidas en el Eje Prioritario 12 de este P.O. Se incluye, entre otros, los gastos correspondientes a la contratación externa de un equipo de apoyo a la Entidad Local, gastos de personal propios implicados en la gestión, gastos de desplazamientos necesarios para la gestión y seguimiento de la Estrategia como asistencia a comités de seguimiento, reuniones técnicas etc.... Formación del personal implicado en la gestión y control del gasto, sistemas informatizados para la gestión etc.

Objetivos de la actuación:

Contribuir a que el Eje 12 del P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el acuerdo de asociación y la estrategia de desarrollo sostenible e integrado seleccionada.

Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa

Que se alcancen los hitos establecidos en el marco de rendimiento del P.O. a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.

Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007-2013

Tipología de los beneficiarios:

Entidades Locales

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión, el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones. El modo y forma en que se sustanciará el procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas

"*CS001-Organismo Público

*CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la estrategia de desarrollo urbano sostenible e



integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

*CS003- Actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

"

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar operaciones

"*CP001 Necesidad y oportunidad para la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

*CP002 Eficiencia, eficacia y calidad de la gestión de los fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

*CP003 Las actuaciones se desarrollarán en base a la demanda, priorizándose en base a la urgencia de las mismas, por cumplimiento de obligaciones establecidas en la normativa, en el Programa, en la Estrategia o estar incluidas en informes y evaluaciones realizados.

"

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

-

-

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

10.1.1.1.2.17 **Actuación:** RIVAS/AT/1 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

RIVAS/AT/1 - Gestión

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES328006 - AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID

Breve descripción de la actuación:

Apoyar la actividad de gestión del Programa Operativo a través del refuerzo en la gestión de las Estrategias de desarrollo urbano sostenible e Integrado incluidas en el Eje Prioritario 12 de este P.O. Se incluye, entre otros, los gastos correspondientes a la contratación externa de un equipo de apoyo a la Entidad Local, gastos de personal propios implicados en la gestión, gastos de desplazamientos necesarios para la gestión y seguimiento de la Estrategia como asistencia a comités de seguimiento, reuniones técnicas etc.... Formación del personal implicado en la gestión y control del gasto, sistemas informatizados para la gestión etc...

Objetivos de la actuación:

"_ Contribuir a que el Eje 12 del P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el acuerdo de asociación y la estrategia de desarrollo sostenible e integrado seleccionada.

_ Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa

_ Que se alcancen los hitos establecidos en el marco de rendimiento del P.O. a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.

_ Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007-2013"

Tipología de los beneficiarios:

Entidades Locales

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión, el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones. El modo y forma en que se sustanciará el procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas

"*CS001-Organismo Público

*CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la estrategia de desarrollo urbano sostenible e



integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

*CS003- Actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

"

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar operaciones

"*CP001 Necesidad y oportunidad para la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

*CP002 Eficiencia, eficacia y calidad de la gestión de los fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

*CP003 Las actuaciones se desarrollarán en base a la demanda, priorizándose en base a la urgencia de las mismas, por cumplimiento de obligaciones establecidas en la normativa, en el Programa, en la Estrategia o estar incluidas en informes y evaluaciones realizados.

"

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



10.1.1.1.2.18 **Actuación:** SANJAVIER2020ASISTE1 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

SANJAVIER2020ASISTE1 - Asistencia Técnica Gestión

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES330001 - AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER

Breve descripción de la actuación:

Apoyar la actividad de gestión del Programa Operativo a través del refuerzo en la gestión de las Estrategias de desarrollo urbano sostenible e Integrado incluidas en el Eje Prioritario 12 de este P.O. Se incluye, entre otros, los gastos correspondientes a la contratación externa de un equipo de apoyo a la Entidad Local, gastos de personal propios implicados en la gestión, gastos de desplazamientos necesarios para la gestión y seguimiento de la Estrategia como asistencia a comités de seguimiento, reuniones técnicas etc.... Formación del personal implicado en la gestión y control del gasto, sistemas informatizados para la gestión etc...

Objetivos de la actuación:

"-Contribuir a que el Eje 12 del P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el acuerdo de asociación y la estrategia de desarrollo sostenible e integrado seleccionada.

-Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa

-Que se alcancen los hitos establecidos en el marco de rendimiento del P.O. a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.

-Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007-2013

"

Tipología de los beneficiarios:

Entidades Locales

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión, el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones. El modo y forma en que se sustanciará el procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%. Aportación Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas

"*CS001-Organismo Público

*CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la estrategia de desarrollo urbano sostenible e



integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

*CS003- Actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

"

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar operaciones

"*CP001 Necesidad y oportunidad para la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

*CP002 Eficiencia, eficacia y calidad de la gestión de los fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

*CP003 Las actuaciones se desarrollarán en base a la demanda, priorizándose en base a la urgencia de las mismas, por cumplimiento de obligaciones establecidas en la normativa, en el Programa, en la Estrategia o estar incluidas en informes y evaluaciones realizados.

"

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

10.1.1.1.2.19 **Actuación:** OT99-M-G0001 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Categorías de región: ☒ Menos desarrolladas ☐ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

OT99-M-G0001 - Apoyo a la actividad de Gestión

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES306003 - MANCOMUNIDAD DON BENITO-VILLANUEVA DE LA SERENA

Breve descripción de la actuación:

Apoyar la actividad de gestión del Programa Operativo a través del refuerzo en la gestión de las Estrategias de desarrollo urbano sostenible e Integrado incluidas en el Eje Prioritario 12 de este P.O. Se incluye, entre otros, los gastos correspondientes a la contratación externa de un equipo de apoyo a la Entidad Local, gastos de personal propios implicados en la gestión, gastos de desplazamientos necesarios para la gestión y seguimiento de la Estrategia como asistencia a comités de seguimiento, reuniones técnicas etc.... Formación del personal implicado en la gestión y control del gasto, sistemas informatizados para la gestión etc...

Objetivos de la actuación:

"Contribuir a que el Eje 12 del P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el acuerdo de asociación y la estrategia de desarrollo sostenible e integrado seleccionada.

Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa. Que se alcancen los hitos establecidos en el marco de rendimiento del P.O. a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.

Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007-2013

"

Tipología de los beneficiarios:

EELL

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión, el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones. El modo y forma en que se sustanciará el procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%. Aportación Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas

"*CS001-Organismo Público

*CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la estrategia de desarrollo urbano sostenible e



integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

*CS003- Actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

"

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar operaciones

"*CP001 Necesidad y oportunidad para la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

*CP002 Eficiencia, eficacia y calidad de la gestión de los fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

*CP003 Las actuaciones se desarrollarán en base a la demanda, priorizándose en base a la urgencia de las mismas, por cumplimiento de obligaciones establecidas en la normativa, en el Programa, en la Estrategia o estar incluidas en informes y evaluaciones realizados.

"

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

10.1.1.1.2.20 **Actuación:** 12_GESTION (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

12_GESTION - Actuación: 99.99.1.1 Gestión

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES336004 - AYUNTAMIENTO DE PONTEAREAS

Breve descripción de la actuación:

Apoyar la actividad de gestión del Programa Operativo a través del refuerzo en la gestión de las Estrategias de desarrollo urbano sostenible e Integrado incluidas en el Eje Prioritario 12 de este P.O. Se incluye, entre otros, los gastos correspondientes a la contratación externa de un equipo de apoyo a la Entidad Local, gastos de personal propios implicados en la gestión, gastos de desplazamientos necesarios para la gestión y seguimiento de la Estrategia como asistencia a comités de seguimiento, reuniones técnicas etc.... Formación del personal implicado en la gestión y control del gasto, sistemas informatizados para la gestión etc...

Objetivos de la actuación:

- "• Contribuir a que el Eje 12 del P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el acuerdo de asociación y la estrategia de desarrollo sostenible e integrado seleccionada.
- Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa
- Que se alcancen los hitos establecidos en el marco de rendimiento del P.O. a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007-2013
- "

Tipología de los beneficiarios:

Entidades Locales

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión, el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones. El modo y forma en que se sustanciará el procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas

"*CS001-Organismo Público

*CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el



Unión Europea

Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

*CS003- Actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

"

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar operaciones

"*CP001 Necesidad y oportunidad para la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

*CP002 Eficiencia, eficacia y calidad de la gestión de los fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

*CP003 Las actuaciones se desarrollarán en base a la demanda, priorizándose en base a la urgencia de las mismas, por cumplimiento de obligaciones establecidas en la normativa, en el Programa, en la Estrategia o estar incluidas en informes y evaluaciones realizados.

"

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

10.1.1.1.2.21 **Actuación:** 99.99.1 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Categorías de región: ☒ Menos desarrolladas ☐ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.1 - Asistencia Técnica. Gestión

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES306002 - DIPUTACION DE BADAJOZ

Breve descripción de la actuación:

Apoyar la actividad de gestión del Programa Operativo a través del refuerzo en la gestión de las Estrategias de desarrollo urbano sostenible e Integrado incluidas en el Eje Prioritario 12 de este P.O. Se incluye, entre otros, los gastos correspondientes a la contratación externa de un equipo de apoyo a la Entidad Local, gastos de personal propios implicados en la gestión, gastos de desplazamientos necesarios para la gestión y seguimiento de la Estrategia como asistencia a comités de seguimiento, reuniones técnicas etc.... Formación del personal implicado en la gestión y control del gasto, sistemas informatizados para la gestión etc...

Objetivos de la actuación:

"Contribuir a que el Eje 12 del P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el acuerdo de asociación y la estrategia de desarrollo sostenible e integrado seleccionada.

Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa Que se alcancen los hitos establecidos en el marco de rendimiento del P.O. a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.

Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007-2013

"

Tipología de los beneficiarios:

EELL

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión, el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones. El modo y forma en que se sustanciará el procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%. Aportación Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas

"*CS001-Organismo Público

*CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la estrategia de desarrollo urbano sostenible e



integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

*CS003- Actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

"

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar operaciones

"*CP001 Necesidad y oportunidad para la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

*CP002 Eficiencia, eficacia y calidad de la gestión de los fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

*CP003 Las actuaciones se desarrollarán en base a la demanda, priorizándose en base a la urgencia de las mismas, por cumplimiento de obligaciones establecidas en la normativa, en el Programa, en la Estrategia o estar incluidas en informes y evaluaciones realizados.

"

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

10.1.1.1.2.22 **Actuación:** 99.99.1 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Categorías de región: ☒ Menos desarrolladas ☐ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.1 - Asistencia Técnica. Gestión

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES310001 - DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES

Breve descripción de la actuación:

Apoyar la actividad de gestión del Programa Operativo a través del refuerzo en la gestión de las Estrategias de desarrollo urbano sostenible e Integrado incluidas en el Eje Prioritario 12 de este P.O. Se incluye, entre otros, los gastos correspondientes a la contratación externa de un equipo de apoyo a la Entidad Local, gastos de personal propios implicados en la gestión, gastos de desplazamientos necesarios para la gestión y seguimiento de la Estrategia como asistencia a comités de seguimiento, reuniones técnicas etc.... Formación del personal implicado en la gestión y control del gasto, sistemas informatizados para la gestión etc...

Objetivos de la actuación:

"Contribuir a que el Eje 12 del P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el acuerdo de asociación y la estrategia de desarrollo sostenible e integrado seleccionada.

Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa. Que se alcancen los hitos establecidos en el marco de rendimiento del P.O. a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.

Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007-2013

"

Tipología de los beneficiarios:

EELL

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión, el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones. El modo y forma en que se sustanciará el procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%. Aportación Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas

"*CS001-Organismo Público

*CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la estrategia de desarrollo urbano sostenible e



integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

*CS003- Actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

"

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar operaciones

"*CP001 Necesidad y oportunidad para la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

*CP002 Eficiencia, eficacia y calidad de la gestión de los fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

*CP003 Las actuaciones se desarrollarán en base a la demanda, priorizándose en base a la urgencia de las mismas, por cumplimiento de obligaciones establecidas en la normativa, en el Programa, en la Estrategia o estar incluidas en informes y evaluaciones realizados.

"

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



10.1.1.1.2.23 **Actuación:** 99.99.1 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.1 - Asistencia Técnica. Gestión

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES302002 - AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Breve descripción de la actuación:

Apoyar la actividad de gestión del Programa Operativo a través del refuerzo en la gestión de las Estrategias de desarrollo urbano sostenible e Integrado incluidas en el Eje Prioritario 12 de este P.O. Se incluye, entre otros, los gastos correspondientes a la contratación externa de un equipo de apoyo a la Entidad Local, gastos de personal propios implicados en la gestión, gastos de desplazamientos necesarios para la gestión y seguimiento de la Estrategia como asistencia a comités de seguimiento, reuniones técnicas etc.... Formación del personal implicado en la gestión y control del gasto, sistemas informatizados para la gestión etc...

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el Eje 12 del P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el acuerdo de asociación y la estrategia de desarrollo sostenible e integrado seleccionada.
- Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa
- Que se alcancen los hitos establecidos en el marco de rendimiento del P.O. a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007-2013

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión, el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones. El modo y forma en que se sustanciará el procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER: 80%

Financiación nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas

*CS001-Organismo Público

*CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el



Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

*CS003- Actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones

*CP001 Necesidad y oportunidad para la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

.

*CP002 Eficiencia, eficacia y calidad de la gestión de los fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

.

*CP003 Las actuaciones se desarrollarán en base a la demanda, priorizándose en base a la urgencia de las mismas, por cumplimiento de obligaciones establecidas en la normativa, en el Programa, en la Estrategia o estar incluidas en informes

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

10.1.1.1.2.24 **Actuación:** 99.99.1 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.1 - Asistencia Técnica. Gestión

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES304002 - AYUNTAMIENTO DE ADRA

Breve descripción de la actuación:

Apoyar la actividad de gestión del Programa Operativo a través del refuerzo en la gestión de las Estrategias de desarrollo urbano sostenible e Integrado incluidas en el Eje Prioritario 12 de este P.O. Se incluye, entre otros, los gastos correspondientes a la contratación externa de un equipo de apoyo a la Entidad Local, gastos de personal propios implicados en la gestión, gastos de desplazamientos necesarios para la gestión y seguimiento de la Estrategia como asistencia a comités de seguimiento, reuniones técnicas etc.... Formación del personal implicado en la gestión y control del gasto, sistemas informatizados para la gestión etc...

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el Eje 12 del P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el acuerdo de asociación y la estrategia de desarrollo sostenible e integrado seleccionada.
- Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa
- Que se alcancen los hitos establecidos en el marco de rendimiento del P.O. a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007-2013

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión, el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones. El modo y forma en que se sustanciará el procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER: 80%.

Financiación nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas

*CS001-Organismo Público

*CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el



Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

*CS003- Actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones

*CP001 Necesidad y oportunidad para la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

*CP002 Eficiencia, eficacia y calidad de la gestión de los fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

*CP003 Las actuaciones se desarrollarán en base a la demanda, priorizándose en base a la urgencia de las mismas, por cumplimiento de obligaciones establecidas en la normativa, en el Programa, en la Estrategia o estar incluidas en informes y evaluaciones realizados.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

10.1.1.1.2.25 **Actuación:** 99.99.1 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.1 - Asistencia Técnica. Gestión

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES311003 - AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

Breve descripción de la actuación:

Apoyar la actividad de gestión del Programa Operativo a través del refuerzo en la gestión de las Estrategias de desarrollo urbano sostenible e Integrado incluidas en el Eje Prioritario 12 de este P.O. Se incluye, entre otros, los gastos correspondientes a la contratación externa de un equipo de apoyo a la Entidad Local, gastos de personal propios implicados en la gestión, gastos de desplazamientos necesarios para la gestión y seguimiento de la Estrategia como asistencia a comités de seguimiento, reuniones técnicas etc.... Formación del personal implicado en la gestión y control del gasto, sistemas informatizados para la gestión etc...

Objetivos de la actuación:

"Contribuir a que el Eje 12 del P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el acuerdo de asociación y la estrategia de desarrollo sostenible e integrado seleccionada.

Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa. Que se alcancen los hitos establecidos en el marco de rendimiento del P.O. a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.

Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007-2013

"

Tipología de los beneficiarios:

EELL

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión, el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones. El modo y forma en que se sustanciará el procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%. Aportación Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas

"*CS001-Organismo Público

*CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la estrategia de desarrollo urbano sostenible e



integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

*CS003- Actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

"

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar operaciones

"*CP001 Necesidad y oportunidad para la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

*CP002 Eficiencia, eficacia y calidad de la gestión de los fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

*CP003 Las actuaciones se desarrollarán en base a la demanda, priorizándose en base a la urgencia de las mismas, por cumplimiento de obligaciones establecidas en la normativa, en el Programa, en la Estrategia o estar incluidas en informes y evaluaciones realizados.

"

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



10.1.1.1.2.26 **Actuación:** 99.99.1 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.1 - Asistencia Técnica. Gestión

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES311006 - AYUNTAMIENTO DEL PUERTO DE SANTA MARIA

Breve descripción de la actuación:

Apoyar la actividad de gestión del Programa Operativo a través del refuerzo en la gestión de las Estrategias de desarrollo urbano sostenible e Integrado incluidas en el Eje Prioritario 12 de este P.O. Se incluye, entre otros, los gastos correspondientes a la contratación externa de un equipo de apoyo a la Entidad Local, gastos de personal propios implicados en la gestión, gastos de desplazamientos necesarios para la gestión y seguimiento de la Estrategia como asistencia a comités de seguimiento, reuniones técnicas etc.... Formación del personal implicado en la gestión y control del gasto, sistemas informatizados para la gestión etc...

Objetivos de la actuación:

"Contribuir a que el Eje 12 del P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el acuerdo de asociación y la estrategia de desarrollo sostenible e integrado seleccionada.

Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa. Que se alcancen los hitos establecidos en el marco de rendimiento del P.O. a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.

Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007-2013

"

Tipología de los beneficiarios:

EELL

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Los potenciales beneficiarios (las unidades ejecutoras de la Entidad DUSI) presentan las expresiones de interés de cofinanciación europea a la Unidad de Gestión, quien seleccionará las actuaciones que cumplan los Criterios de Selección de Operaciones establecidos, así como los requisitos previstos en el artículo 125 (3) del RDC. La Entidad DUSI difundirá entre sus potenciales beneficiarios, los formularios y procedimientos para realizar estas expresiones de interés, el contenido de las mismas y las condiciones o criterios de selección. Tras la asignación de la operación a la Línea de Actuación de la EDUSI que corresponda, la Entidad DUSI procederá a realizar las comprobaciones de los CPSO y la "La lista de comprobación S1". Una vez comprobados los requisitos, si procede y previa contrastación con el Comité Consultivo, el Comité de Coordinación de la Unidad de Gestión del Ayuntamiento realizará la selección de las operaciones. El Órgano de Control de la Unidad de Gestión garantiza transparencia en el desarrollo de todo el procedimiento de selección. "

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%. Aportación Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas



"*CS001-Organismo Público

*CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

*CS003- Actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

"

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar operaciones

"*CP001 Necesidad y oportunidad para la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

*CP002 Eficiencia, eficacia y calidad de la gestión de los fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

*CP003 Las actuaciones se desarrollarán en base a la demanda, priorizándose en base a la urgencia de las mismas, por cumplimiento de obligaciones establecidas en la normativa, en el Programa, en la Estrategia o estar incluidas en informes y evaluaciones realizados.

"

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

No



Unión Europea

10.1.1.1.2.27 **Actuación:** 99.99.1 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.1 - Asistencia Técnica. Gestión

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES311007 - AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

Breve descripción de la actuación:

Apoyar la actividad de gestión del Programa Operativo a través del refuerzo en la gestión de las Estrategias de desarrollo urbano sostenible e Integrado incluidas en el Eje Prioritario 12 de este P.O. Se incluye, entre otros, los gastos correspondientes a la contratación externa de un equipo de apoyo a la Entidad Local, gastos de personal propios implicados en la gestión, gastos de desplazamientos necesarios para la gestión y seguimiento de la Estrategia como asistencia a comités de seguimiento, reuniones técnicas etc.... Formación del personal implicado en la gestión y control del gasto, sistemas informatizados para la gestión etc...

Objetivos de la actuación:

"Contribuir a que el Eje 12 del P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el acuerdo de asociación y la estrategia de desarrollo sostenible e integrado seleccionada.

Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa Que se alcancen los hitos establecidos en el marco de rendimiento del P.O. a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.

Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007-2013

"

Tipología de los beneficiarios:

EELL

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión, el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones. El modo y forma en que se sustanciará el procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%. Aportación Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas

"*CS001-Organismo Público

*CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la estrategia de desarrollo urbano sostenible e



integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

*CS003- Actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

"

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar operaciones

"*CP001 Necesidad y oportunidad para la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

*CP002 Eficiencia, eficacia y calidad de la gestión de los fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

*CP003 Las actuaciones se desarrollarán en base a la demanda, priorizándose en base a la urgencia de las mismas, por cumplimiento de obligaciones establecidas en la normativa, en el Programa, en la Estrategia o estar incluidas en informes y evaluaciones realizados.

"

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

10.1.1.1.2.28 **Actuación:** 99.99.1 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.1 - Asistencia Técnica. Gestión

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES311008 - AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

Breve descripción de la actuación:

Apoyar la actividad de gestión del Programa Operativo a través del refuerzo en la gestión de las Estrategias de desarrollo urbano sostenible e Integrado incluidas en el Eje Prioritario 12 de este P.O. Se incluye, entre otros, los gastos correspondientes a la contratación externa de un equipo de apoyo a la Entidad Local, gastos de personal propios implicados en la gestión, gastos de desplazamientos necesarios para la gestión y seguimiento de la Estrategia como asistencia a comités de seguimiento, reuniones técnicas etc.... Formación del personal implicado en la gestión y control del gasto, sistemas informatizados para la gestión etc...

Objetivos de la actuación:

"Contribuir a que el Eje 12 del P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el acuerdo de asociación y la estrategia de desarrollo sostenible e integrado seleccionada.

Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa Que se alcancen los hitos establecidos en el marco de rendimiento del P.O. a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.

Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007-2013

"

Tipología de los beneficiarios:

EELL

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión, el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones. El modo y forma en que se sustanciará el procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportacion FEDER: 80%. Aportacion Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas

"*CS001-Organismo Público

*CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la estrategia de desarrollo urbano sostenible e



integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

*CS003- Actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

"

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar operaciones

"*CP001 Necesidad y oportunidad para la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

*CP002 Eficiencia, eficacia y calidad de la gestión de los fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

*CP003 Las actuaciones se desarrollarán en base a la demanda, priorizándose en base a la urgencia de las mismas, por cumplimiento de obligaciones establecidas en la normativa, en el Programa, en la Estrategia o estar incluidas en informes y evaluaciones realizados.

"

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

10.1.1.1.2.29 **Actuación:** 99.99.1 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.1 - Asistencia Técnica. Gestión

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES323002 - AYUNTAMIENTO DE LINARES

Breve descripción de la actuación:

Apoyar la actividad de gestión del Programa Operativo a través del refuerzo en la gestión de las Estrategias de desarrollo urbano sostenible e Integrado incluidas en el Eje Prioritario 12 de este P.O. Se incluye, entre otros, los gastos correspondientes a la contratación externa de un equipo de apoyo a la Entidad Local, gastos de personal propios implicados en la gestión, gastos de desplazamientos necesarios para la gestión y seguimiento de la Estrategia como asistencia a comités de seguimiento, reuniones técnicas etc.... Formación del personal implicado en la gestión y control del gasto, sistemas informatizados para la gestión etc...

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el Eje 12 del P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el acuerdo de asociación y la estrategia de desarrollo sostenible e integrado seleccionada.
- Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa
- Que se alcancen los hitos establecidos en el marco de rendimiento del P.O. a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007-2013

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión, el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones. El modo y forma en que se sustanciará el procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER: 80%.

Financiación nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas

*CS001-Organismo Público

*CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el



Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

*CS003- Actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones

*CP001 Necesidad y oportunidad para la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

*CP002 Eficiencia, eficacia y calidad de la gestión de los fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

*CP003 Las actuaciones se desarrollarán en base a la demanda, priorizándose en base a la urgencia de las mismas, por cumplimiento de obligaciones establecidas en la normativa, en el Programa, en la Estrategia o estar incluidas en informes y evaluaciones realizados.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

10.1.1.1.2.30 **Actuación:** 99.99.1 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.1 - Asistencia Técnica. Gestión

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES329002 - AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA

Breve descripción de la actuación:

Apoyar la actividad de gestión del Programa Operativo a través del refuerzo en la gestión de las Estrategias de desarrollo urbano sostenible e Integrado incluidas en el Eje Prioritario 12 de este P.O. Se incluye, entre otros, los gastos correspondientes a la contratación externa de un equipo de apoyo a la Entidad Local, gastos de personal propios implicados en la gestión, gastos de desplazamientos necesarios para la gestión y seguimiento de la Estrategia como asistencia a comités de seguimiento, reuniones técnicas etc.... Formación del personal implicado en la gestión y control del gasto, sistemas informatizados para la gestión etc...

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el Eje 12 del P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el acuerdo de asociación y la estrategia de desarrollo sostenible e integrado seleccionada.
- Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa
- Que se alcancen los hitos establecidos en el marco de rendimiento del P.O. a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007-2013

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión, el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones. El modo y forma en que se sustanciará el procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER: 80%.

Financiación nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas

*CS001-Organismo Público

*CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el



Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

*CS003- Actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones

*CP001 Necesidad y oportunidad para la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

*CP002 Eficiencia, eficacia y calidad de la gestión de los fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

*CP003 Las actuaciones se desarrollarán en base a la demanda, priorizándose en base a la urgencia de las mismas, por cumplimiento de obligaciones establecidas en la normativa, en el Programa, en la Estrategia o estar incluidas en informes y evaluaciones realizados.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



10.1.1.1.2.31 **Actuación:** 99.99.1 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.1 - Asistencia Técnica. Gestión

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES399002 - AYUNTAMIENTO DE MOGAN

Breve descripción de la actuación:

Apoyar la actividad de gestión del Programa Operativo a través del refuerzo en la gestión de las Estrategias de desarrollo urbano sostenible e Integrado incluidas en el Eje Prioritario 12 de este P.O. Se incluye, entre otros, los gastos correspondientes a la contratación externa de un equipo de apoyo a la Entidad Local, gastos de personal propios implicados en la gestión, gastos de desplazamientos necesarios para la gestión y seguimiento de la Estrategia como asistencia a comités de seguimiento, reuniones técnicas etc.... Formación del personal implicado en la gestión y control del gasto, sistemas informatizados para la gestión etc

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el Eje 12 del P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el acuerdo de asociación y la estrategia de desarrollo sostenible e integrado seleccionada.
- Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa
- Que se alcancen los hitos establecidos en el marco de rendimiento del P.O. a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007-2013

Tipología de los beneficiarios:

"Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)".

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión, el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones. El modo y forma en que se sustanciará el procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER 85%

Financiación Nacional 15%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas

*CS001-Organismo Público

*CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la estrategia de desarrollo urbano sostenible e



integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

*CS003- Actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones

*CP001 Necesidad y oportunidad para la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

*CP002 Eficiencia, eficacia y calidad de la gestión de los fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

*CP003 Las actuaciones se desarrollarán en base a la demanda, priorizándose en base a la urgencia de las mismas, por cumplimiento de obligaciones establecidas en la normativa, en el Programa, en la Estrategia o estar incluidas en informes y evaluaciones realizados.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

10.1.1.1.2.32 **Actuación:** 99.99.1 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.1 - Asistencia Técnica. Gestión

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES303003 - AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA

Breve descripción de la actuación:

Apoyar la actividad de gestión del Programa Operativo a través del refuerzo en la gestión de las Estrategias de desarrollo urbano sostenible e Integrado incluidas en el Eje Prioritario 12 de este P.O. Se incluye, entre otros, los gastos correspondientes a la contratación externa de un equipo de apoyo a la Entidad Local, gastos de personal propios implicados en la gestión, gastos de desplazamientos necesarios para la gestión y seguimiento de la Estrategia como asistencia a comités de seguimiento, reuniones técnicas etc.... Formación del personal implicado en la gestión y control del gasto, sistemas informatizados para la gestión etc...

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el Eje 12 del P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el acuerdo de asociación y la estrategia de desarrollo sostenible e integrado seleccionada.
- Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa
- Que se alcancen los hitos establecidos en el marco de rendimiento del P.O. a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007-2013

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión, el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones. El modo y forma en que se sustanciará el procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER: 50%.

Financiación nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas

*CS001-Organismo Público

*CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el



Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

*CS003- Actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones

*CP001 Necesidad y oportunidad para la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

*CP002 Eficiencia, eficacia y calidad de la gestión de los fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

*CP003 Las actuaciones se desarrollarán en base a la demanda, priorizándose en base a la urgencia de las mismas, por cumplimiento de obligaciones establecidas en la normativa, en el Programa, en la Estrategia o estar incluidas en informes y evaluaciones realizados.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

10.1.1.1.2.33 **Actuación:** 99.99.1 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.1 - Asistencia Técnica. Gestión

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES328001 - AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE HENARES

Breve descripción de la actuación:

Apoyar la actividad de gestión del Programa Operativo a través del refuerzo en la gestión de las Estrategias de desarrollo urbano sostenible e Integrado incluidas en el Eje Prioritario 12 de este P.O. Se incluye, entre otros, los gastos correspondientes a la contratación externa de un equipo de apoyo a la Entidad Local, gastos de personal propios implicados en la gestión, gastos de desplazamientos necesarios para la gestión y seguimiento de la Estrategia como asistencia a comités de seguimiento, reuniones técnicas etc.... Formación del personal implicado en la gestión y control del gasto, sistemas informatizados para la gestión etc...

Objetivos de la actuación:

"Contribuir a que el Eje 12 del P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el acuerdo de asociación y la estrategia de desarrollo sostenible e integrado seleccionada.

Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa Que se alcancen los hitos establecidos en el marco de rendimiento del P.O. a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.

Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007-2013

"

Tipología de los beneficiarios:

EELL

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión, el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones. El modo y forma en que se sustanciará el procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%. Aportación Nacional 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas

"*CS001-Organismo Público

*CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la estrategia de desarrollo urbano sostenible e



integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

*CS003- Actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

"

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar operaciones

"*CP001 Necesidad y oportunidad para la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

*CP002 Eficiencia, eficacia y calidad de la gestión de los fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

*CP003 Las actuaciones se desarrollarán en base a la demanda, priorizándose en base a la urgencia de las mismas, por cumplimiento de obligaciones establecidas en la normativa, en el Programa, en la Estrategia o estar incluidas en informes y evaluaciones realizados.

"

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

10.1.1.1.2.34 **Actuación:** 99.99.1 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.1 - Asistencia Técnica. Gestión

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES328002 - AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ

Breve descripción de la actuación:

Apoyar la actividad de gestión del Programa Operativo a través del refuerzo en la gestión de las Estrategias de desarrollo urbano sostenible e Integrado incluidas en el Eje Prioritario 12 de este P.O. Se incluye, entre otros, los gastos correspondientes a la contratación externa de un equipo de apoyo a la Entidad Local, gastos de personal propios implicados en la gestión, gastos de desplazamientos necesarios para la gestión y seguimiento de la Estrategia como asistencia a comités de seguimiento, reuniones técnicas etc.... Formación del personal implicado en la gestión y control del gasto, sistemas informatizados para la gestión etc...

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el Eje 12 del P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el acuerdo de asociación y la estrategia de desarrollo sostenible e integrado seleccionada.
- Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa
- Que se alcancen los hitos establecidos en el marco de rendimiento del P.O. a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007-2013

Tipología de los beneficiarios:

"Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)".

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión, el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones. El modo y forma en que se sustanciará el procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER 50%

Financiación Nacional 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

*CS001-Organismo Público

*CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la estrategia de desarrollo urbano sostenible e



integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

*CS003- Actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

*CP001 Necesidad y oportunidad para la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

*CP002 Eficiencia, eficacia y calidad de la gestión de los fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

*CP003 Las actuaciones se desarrollarán en base a la demanda, priorizándose en base a la urgencia de las mismas, por cumplimiento de obligaciones establecidas en la normativa, en el Programa, en la Estrategia o estar incluidas en informes y evaluaciones realizados.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



10.1.1.1.2.35 **Actuación:** 99.99.1 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.1 - Asistencia Técnica. Gestión

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES328003 - AYUNTAMIENTO DE PARLA

Breve descripción de la actuación:

Apoyar la actividad de gestión del Programa Operativo a través del refuerzo en la gestión de las Estrategias de desarrollo urbano sostenible e Integrado incluidas en el Eje Prioritario 12 de este P.O. Se incluye, entre otros, los gastos correspondientes a la contratación externa de un equipo de apoyo a la Entidad Local, gastos de personal propios implicados en la gestión, gastos de desplazamientos necesarios para la gestión y seguimiento de la Estrategia como asistencia a comités de seguimiento, reuniones técnicas etc.... Formación del personal implicado en la gestión y control del gasto, sistemas informatizados para la gestión etc...

Objetivos de la actuación:

"Contribuir a que el Eje 12 del P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el acuerdo de asociación y la estrategia de desarrollo sostenible e integrado seleccionada.

Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa

Que se alcancen los hitos establecidos en el marco de rendimiento del P.O. a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.

Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007-2013

"

Tipología de los beneficiarios:

Entidades Locales

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión, el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones. El modo y forma en que se sustanciará el procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas

"*CS001-Organismo Público

*CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el



Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

*CS003- Actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

"

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar operaciones

"*CP001 Necesidad y oportunidad para la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

*CP002 Eficiencia, eficacia y calidad de la gestión de los fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

*CP003 Las actuaciones se desarrollarán en base a la demanda, priorizándose en base a la urgencia de las mismas, por cumplimiento de obligaciones establecidas en la normativa, en el Programa, en la Estrategia o estar incluidas en informes y evaluaciones realizados.

"

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

10.1.1.1.2.36 **Actuación:** 99.99.1 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.1 - Asistencia Técnica. Gestión

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES328005 - AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ

Breve descripción de la actuación:

Apoyar la actividad de gestión del Programa Operativo a través del refuerzo en la gestión de las Estrategias de desarrollo urbano sostenible e Integrado incluidas en el Eje Prioritario 12 de este P.O. Se incluye, entre otros, los gastos correspondientes a la contratación externa de un equipo de apoyo a la Entidad Local, gastos de personal propios implicados en la gestión, gastos de desplazamientos necesarios para la gestión y seguimiento de la Estrategia como asistencia a comités de seguimiento, reuniones técnicas etc.... Formación del personal implicado en la gestión y control del gasto, sistemas informatizados para la gestión etc...

Objetivos de la actuación:

"Contribuir a que el Eje 12 del P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el acuerdo de asociación y la estrategia de desarrollo sostenible e integrado seleccionada.

Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa Que se alcancen los hitos establecidos en el marco de rendimiento del P.O. a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.

Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007-2013

"

Tipología de los beneficiarios:

EELL

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión, el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones. El modo y forma en que se sustanciará el procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%. Aportación Nacional 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas

"*CS001-Organismo Público

*CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la estrategia de desarrollo urbano sostenible e



integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

*CS003- Actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

"

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar operaciones

"*CP001 Necesidad y oportunidad para la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

*CP002 Eficiencia, eficacia y calidad de la gestión de los fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

*CP003 Las actuaciones se desarrollarán en base a la demanda, priorizándose en base a la urgencia de las mismas, por cumplimiento de obligaciones establecidas en la normativa, en el Programa, en la Estrategia o estar incluidas en informes y evaluaciones realizados.

"

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



10.1.1.1.2.37 **Actuación:** 99.99.1 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.1 - Asistencia Técnica. Gestión

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES333001 - AYUNTAMIENTO DE MIERES

Breve descripción de la actuación:

Apoyar la actividad de gestión del Programa Operativo a través del refuerzo en la gestión de las Estrategias de desarrollo urbano sostenible e Integrado incluidas en el Eje Prioritario 12 de este P.O. Se incluye, entre otros, los gastos correspondientes a la contratación externa de un equipo de apoyo a la Entidad Local, gastos de personal propios implicados en la gestión, gastos de desplazamientos necesarios para la gestión y seguimiento de la Estrategia como asistencia a comités de seguimiento, reuniones técnicas etc.... Formación del personal implicado en la gestión y control del gasto, sistemas informatizados para la gestión etc...

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el Eje 12 del P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el acuerdo de asociación y la estrategia de desarrollo sostenible e integrado seleccionada.
- Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa
- Que se alcancen los hitos establecidos en el marco de rendimiento del P.O. a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007-2013

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión, el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones. El modo y forma en que se sustanciará el procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER: 80%.

Financiación nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas

*CS001-Organismo Público

*CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el



Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

*CS003- Actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones

*CP001 Necesidad y oportunidad para la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

*CP002 Eficiencia, eficacia y calidad de la gestión de los fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

*CP003 Las actuaciones se desarrollarán en base a la demanda, priorizándose en base a la urgencia de las mismas, por cumplimiento de obligaciones establecidas en la normativa, en el Programa, en la Estrategia o estar incluidas en informes y evaluaciones realizados.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

10.1.1.1.2.38 **Actuación:** 99.99.1 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.1 - Asistencia Técnica. Gestión

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES333002 - AYUNTAMIENTO DE AVILES

Breve descripción de la actuación:

Apoyar la actividad de gestión del Programa Operativo a través del refuerzo en la gestión de las Estrategias de desarrollo urbano sostenible e Integrado incluidas en el Eje Prioritario 12 de este P.O. Se incluye, entre otros, los gastos correspondientes a la contratación externa de un equipo de apoyo a la Entidad Local, gastos de personal propios implicados en la gestión, gastos de desplazamientos necesarios para la gestión y seguimiento de la Estrategia como asistencia a comités de seguimiento, reuniones técnicas etc.... Formación del personal implicado en la gestión y control del gasto, sistemas informatizados para la gestión etc...

Objetivos de la actuación:

"Contribuir a que el Eje 12 del P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el acuerdo de asociación y la estrategia de desarrollo sostenible e integrado seleccionada.

Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa Que se alcancen los hitos establecidos en el marco de rendimiento del P.O. a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.

Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007-2013

"

Tipología de los beneficiarios:

Entidades Locales

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión, el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones. El modo y forma en que se sustanciará el procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas

"*CS001-Organismo Público

*CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el



Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

*CS003- Actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

"

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar operaciones

"*CP001 Necesidad y oportunidad para la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

*CP002 Eficiencia, eficacia y calidad de la gestión de los fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

*CP003 Las actuaciones se desarrollarán en base a la demanda, priorizándose en base a la urgencia de las mismas, por cumplimiento de obligaciones establecidas en la normativa, en el Programa, en la Estrategia o estar incluidas en informes y evaluaciones realizados.

"

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

10.1.1.1.2.39 **Actuación:** 99.99.1 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.1 - Asistencia Técnica. Gestión

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES336001 - AYUNTAMIENTO DE ESTRADA, A

Breve descripción de la actuación:

Apoyar la actividad de gestión del Programa Operativo a través del refuerzo en la gestión de las Estrategias de desarrollo urbano sostenible e Integrado incluidas en el Eje Prioritario 12 de este P.O. Se incluye, entre otros, los gastos correspondientes a la contratación externa de un equipo de apoyo a la Entidad Local, gastos de personal propios implicados en la gestión, gastos de desplazamientos necesarios para la gestión y seguimiento de la Estrategia como asistencia a comités de seguimiento, reuniones técnicas etc.... Formación del personal implicado en la gestión y control del gasto, sistemas informatizados para la gestión etc...

Objetivos de la actuación:

"Contribuir a que el Eje 12 del P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el acuerdo de asociación y la estrategia de desarrollo sostenible e integrado seleccionada.

Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa

Que se alcancen los hitos establecidos en el marco de rendimiento del P.O. a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.

Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007-2013

"

Tipología de los beneficiarios:

EELL

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión, el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones. El modo y forma en que se sustanciará el procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%. Aportación Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas

"*CS001-Organismo Público

*CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la estrategia de desarrollo urbano sostenible e



integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

*CS003- Actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

"

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar operaciones

"*CP001 Necesidad y oportunidad para la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

*CP002 Eficiencia, eficacia y calidad de la gestión de los fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

*CP003 Las actuaciones se desarrollarán en base a la demanda, priorizándose en base a la urgencia de las mismas, por cumplimiento de obligaciones establecidas en la normativa, en el Programa, en la Estrategia o estar incluidas en informes y evaluaciones realizados.

"

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



10.1.1.1.2.40 **Actuación:** 99.99.1 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.1 - Asistencia Técnica. Gestión

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES336007 - CONCELLO DE VILAGARCIA DE AROUSA

Breve descripción de la actuación:

Apoyar la actividad de gestión del Programa Operativo a través del refuerzo en la gestión de las Estrategias de desarrollo urbano sostenible e Integrado incluidas en el Eje Prioritario 12 de este P.O. Se incluye, entre otros, los gastos correspondientes a la contratación externa de un equipo de apoyo a la Entidad Local, gastos de personal propios implicados en la gestión, gastos de desplazamientos necesarios para la gestión y seguimiento de la Estrategia como asistencia a comités de seguimiento, reuniones técnicas etc.... Formación del personal implicado en la gestión y control del gasto, sistemas informatizados para la gestión etc...

Objetivos de la actuación:

"Contribuir a que el Eje 12 del P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el acuerdo de asociación y la estrategia de desarrollo sostenible e integrado seleccionada.

Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa. Que se alcancen los hitos establecidos en el marco de rendimiento del P.O. a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.

Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007-2013

"

Tipología de los beneficiarios:

EELL

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión, el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones. El modo y forma en que se sustanciará el procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%. Aportación Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas

"*CS001-Organismo Público

*CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la estrategia de desarrollo urbano sostenible e



integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

*CS003- Actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

"

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar operaciones

"*CP001 Necesidad y oportunidad para la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

*CP002 Eficiencia, eficacia y calidad de la gestión de los fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

*CP003 Las actuaciones se desarrollarán en base a la demanda, priorizándose en base a la urgencia de las mismas, por cumplimiento de obligaciones establecidas en la normativa, en el Programa, en la Estrategia o estar incluidas en informes y evaluaciones realizados.

"

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

10.1.1.1.2.41 **Actuación:** 99.99.1 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.1 - Asistencia Técnica. Gestión

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES336019 - AYUNTAMIENTO DE LALIN

Breve descripción de la actuación:

Apoyar la actividad de gestión del Programa Operativo a través del refuerzo en la gestión de las Estrategias de desarrollo urbano sostenible e Integrado incluidas en el Eje Prioritario 12 de este P.O. Se incluye, entre otros, los gastos correspondientes a la contratación externa de un equipo de apoyo a la Entidad Local, gastos de personal propios implicados en la gestión, gastos de desplazamientos necesarios para la gestión y seguimiento de la Estrategia como asistencia a comités de seguimiento, reuniones técnicas etc.... Formación del personal implicado en la gestión y control del gasto, sistemas informatizados para la gestión etc...

Objetivos de la actuación:

"Contribuir a que el Eje 12 del P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el acuerdo de asociación y la estrategia de desarrollo sostenible e integrado seleccionada.

Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa Que se alcancen los hitos establecidos en el marco de rendimiento del P.O. a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.

Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007-2013

"

Tipología de los beneficiarios:

EELL

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión, el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones. El modo y forma en que se sustanciará el procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%. Aportación Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas

"*CS001-Organismo Público

*CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la estrategia de desarrollo urbano sostenible e



integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

*CS003- Actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

"

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar operaciones

"*CP001 Necesidad y oportunidad para la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

*CP002 Eficiencia, eficacia y calidad de la gestión de los fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

*CP003 Las actuaciones se desarrollarán en base a la demanda, priorizándose en base a la urgencia de las mismas, por cumplimiento de obligaciones establecidas en la normativa, en el Programa, en la Estrategia o estar incluidas en informes y evaluaciones realizados.

"

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

10.1.1.1.2.42 **Actuación:** 99.99.1 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.1 - Asistencia Técnica. Gestión

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES346001 - AYUNTAMIENTO DE TORRENT

Breve descripción de la actuación:

Apoyar la actividad de gestión del Programa Operativo a través del refuerzo en la gestión de las Estrategias de desarrollo urbano sostenible e Integrado incluidas en el Eje Prioritario 12 de este P.O. Se incluye, entre otros, los gastos correspondientes a la contratación externa de un equipo de apoyo a la Entidad Local, gastos de personal propios implicados en la gestión, gastos de desplazamientos necesarios para la gestión y seguimiento de la Estrategia como asistencia a comités de seguimiento, reuniones técnicas etc.... Formación del personal implicado en la gestión y control del gasto, sistemas informatizados para la gestión etc...

Objetivos de la actuación:

"Contribuir a que el Eje 12 del P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el acuerdo de asociación y la estrategia de desarrollo sostenible e integrado seleccionada.

Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa. Que se alcancen los hitos establecidos en el marco de rendimiento del P.O. a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.

Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007-2013

"

Tipología de los beneficiarios:

EELL

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión, el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones. El modo y forma en que se sustanciará el procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%. Aportación Nacional 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas

"*CS001-Organismo Público

*CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la estrategia de desarrollo urbano sostenible e



integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

*CS003- Actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

"

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar operaciones

"*CP001 Necesidad y oportunidad para la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

*CP002 Eficiencia, eficacia y calidad de la gestión de los fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

*CP003 Las actuaciones se desarrollarán en base a la demanda, priorizándose en base a la urgencia de las mismas, por cumplimiento de obligaciones establecidas en la normativa, en el Programa, en la Estrategia o estar incluidas en informes y evaluaciones realizados.

"

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

10.1.1.1.2.43 **Actuación:** 99.99.1 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.1 - Asistencia Técnica. Gestión

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES346004 - AYUNTAMIENTO DE PATERNA

Breve descripción de la actuación:

Apoyar la actividad de gestión del Programa Operativo a través del refuerzo en la gestión de las Estrategias de desarrollo urbano sostenible e Integrado incluidas en el Eje Prioritario 12 de este P.O. Se incluye, entre otros, los gastos correspondientes a la contratación externa de un equipo de apoyo a la Entidad Local, gastos de personal propios implicados en la gestión, gastos de desplazamientos necesarios para la gestión y seguimiento de la Estrategia como asistencia a comités de seguimiento, reuniones técnicas etc.... Formación del personal implicado en la gestión y control del gasto, sistemas informatizados para la gestión etc...

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el Eje 12 del P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el acuerdo de asociación y la estrategia de desarrollo sostenible e integrado seleccionada.
- Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa
- Que se alcancen los hitos establecidos en el marco de rendimiento del P.O. a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007-2013

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión, el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones. El modo y forma en que se sustanciará el procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER: 50%.

Financiación nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas

*CS001-Organismo Público

*CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el



Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

*CS003- Actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones

*CP001 Necesidad y oportunidad para la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

*CP002 Eficiencia, eficacia y calidad de la gestión de los fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

*CP003 Las actuaciones se desarrollarán en base a la demanda, priorizándose en base a la urgencia de las mismas, por cumplimiento de obligaciones establecidas en la normativa, en el Programa, en la Estrategia o estar incluidas en informes y evaluaciones realizados.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

10.1.1.1.2.44 **Actuación:** 99.99.1.1 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Categorías de región: ☒ Menos desarrolladas ☐ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.1.1 - Gestión

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Breve descripción de la actuación:

Apoyar la actividad de gestión del PO así como del resto de programas operativos FEDER en los que este organismo participa. En este sentido se incluirán también gastos relacionados directamente con la preparación e implementación de sistemas de gestión y el apoyo necesario para la gestión y control del FEDER.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el acuerdo de asociación
- Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa
- Contribuir a la consecución de los hitos establecidos en el marco de rendimiento del P.O.
- Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007-2013

Tipología de los beneficiarios:

- ORGANISMOS PÚBLICOS

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.

La selección se realizará a partir de las expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración con el organismo público beneficiario.

Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios Básicos

1. Corresponder a un Organismo Público
2. Garantizar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.



En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) N°1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016)

3. Corresponder a actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - Criterios de Priorización

1. Necesidad y oportunidad de las actuaciones para la gestión de los Fondos Estructurales.

Estas actuaciones irán fundamentalmente dirigidas cofinanciar gastos de personal, contratación pública, estudios e informes, informatización del sistema, impulso de la administración electrónica [...], entre otras, actuaciones necesarias para la mejora en el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

2. Contribución a la eficiencia, eficacia y calidad en la gestión de los fondos Estructurales.

3. Contribución al impulso de la administración electrónica y la simplificación y reducción de cargas administrativas

Se incluye en este apartado la implantación y mantenimiento de los sistemas informáticos que sirvan de soporte para la gestión de los Fondos Estructurales y que permitirá un adecuado intercambio electrónico de datos con los distintos organismos que intervienen en la gestión y control de los Fondos.

Entre otros se tendrán en cuenta gastos como, los ocasionados por la informatización de los sistemas (acopio de datos operativos, compra de licencias, suscripciones, derechos de acceso a bases de datos, etc.) necesarios para la implantación y funcionamiento adecuado de los mismos

También se recogen los gastos ocasionados por la adquisición y mantenimiento del equipamiento necesario para atender dicho sistema y la demanda e intercambio de información con los organismos pertinentes y la Autoridad de Gestión, derivada del cumplimiento de las normas reglamentarias.

4. Realización de estudios e informes que vayan dirigidos a mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

10.1.1.1.2.45 **Actuación:** 99.99.1.1 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.1.1 - Gestión

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Breve descripción de la actuación:

Apoyar la actividad de gestión del PO así como del resto de programas operativos FEDER en los que este organismo participa. En este sentido se incluirán también gastos relacionados directamente con la preparación e implementación de sistemas de gestión y el apoyo necesario para la gestión y control del FEDER.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el acuerdo de asociación
- Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa
- Contribuir a la consecución de los hitos establecidos en el marco de rendimiento del P.O.
- Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007-2013

Tipología de los beneficiarios:

- ORGANISMOS PÚBLICOS

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.

La selección se realizará a partir de las expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración con el organismo público beneficiario.

Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios Básicos

1. Corresponder a un Organismo Público
2. Garantizar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.



En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) N°1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016)

3. Corresponder a actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - Criterios de Priorización

1. Necesidad y oportunidad de las actuaciones para la gestión de los Fondos Estructurales.

Estas actuaciones irán fundamentalmente dirigidas cofinanciar gastos de personal, contratación pública, estudios e informes, informatización del sistema, impulso de la administración electrónica [...], entre otras, actuaciones necesarias para la mejora en el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

2. Contribución a la eficiencia, eficacia y calidad en la gestión de los fondos Estructurales.

3. Contribución al impulso de la administración electrónica y la simplificación y reducción de cargas administrativas

Se incluye en este apartado la implantación y mantenimiento de los sistemas informáticos que sirvan de soporte para la gestión de los Fondos Estructurales y que permitirá un adecuado intercambio electrónico de datos con los distintos organismos que intervienen en la gestión y control de los Fondos.

Entre otros se tendrán en cuenta gastos como, los ocasionados por la informatización de los sistemas (acopio de datos operativos, compra de licencias, suscripciones, derechos de acceso a bases de datos, etc.) necesarios para la implantación y funcionamiento adecuado de los mismos

También se recogen los gastos ocasionados por la adquisición y mantenimiento del equipamiento necesario para atender dicho sistema y la demanda e intercambio de información con los organismos pertinentes y la Autoridad de Gestión, derivada del cumplimiento de las normas reglamentarias.

4. Realización de estudios e informes que vayan dirigidos a mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

10.1.1.1.2.46 **Actuación:** 99.99.1.1 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.1.1 - Gestión

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES330002 - AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Breve descripción de la actuación:

"Apoyar la actividad de gestión del Programa Operativo a través del refuerzo en la gestión de las Estrategias de desarrollo urbano sostenible e Integrado incluidas en el Eje Prioritario 12 de este P.O. Se incluye, entre otros, los gastos correspondientes a la contratación externa de un equipo de apoyo a la Entidad Local, gastos de personal propios implicados en la gestión, gastos de desplazamientos necesarios para la gestión y seguimiento de la Estrategia como asistencia a comités de seguimiento, reuniones técnicas etc.... Formación del personal implicado en la gestión y control del gasto, sistemas informatizados para la gestión etc..."

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el Eje 12 del P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el acuerdo de asociación y la estrategia de desarrollo sostenible e integrado seleccionada.
- Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa
- Que se alcancen los hitos establecidos en el marco de rendimiento del P.O. a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007-2013

Tipología de los beneficiarios:

EELL

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión, el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones. El modo y forma en que se sustanciará el procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%. Aportación Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas

"*CS001-Organismo Público

*CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el



Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

*CS003- Actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

"

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar operaciones

"*CP001 Necesidad y oportunidad para la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

*CP002 Eficiencia, eficacia y calidad de la gestión de los fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

*CP003 Las actuaciones se desarrollarán en base a la demanda, priorizándose en base a la urgencia de las mismas, por cumplimiento de obligaciones establecidas en la normativa, en el Programa, en la Estrategia o estar incluidas en informes y evaluaciones realizados.

"

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

10.1.1.1.2.47 **Actuación:** 99.99.1.1 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.1.1 - Gestión

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Breve descripción de la actuación:

Apoyar la actividad de gestión del PO así como del resto de programas operativos FEDER en los que este organismo participa. En este sentido se incluirán también gastos relacionados directamente con la preparación e implementación de sistemas de gestión y el apoyo necesario para la gestión y control del FEDER.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el acuerdo de asociación
- Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa
- Contribuir a la consecución de los hitos establecidos en el marco de rendimiento del P.O.
- Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007-2013

Tipología de los beneficiarios:

- ORGANISMOS PÚBLICOS

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.

La selección se realizará a partir de las expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración con el organismo público beneficiario.

Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios Básicos

1. Corresponder a un Organismo Público
2. Garantizar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.



En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) N°1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016)

3. Corresponder a actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - Criterios de Priorización

1. Necesidad y oportunidad de las actuaciones para la gestión de los Fondos Estructurales.

Estas actuaciones irán fundamentalmente dirigidas cofinanciar gastos de personal, contratación pública, estudios e informes, informatización del sistema, impulso de la administración electrónica [...], entre otras, actuaciones necesarias para la mejora en el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

2. Contribución a la eficiencia, eficacia y calidad en la gestión de los fondos Estructurales.

3. Contribución al impulso de la administración electrónica y la simplificación y reducción de cargas administrativas

Se incluye en este apartado la implantación y mantenimiento de los sistemas informáticos que sirvan de soporte para la gestión de los Fondos Estructurales y que permitirá un adecuado intercambio electrónico de datos con los distintos organismos que intervienen en la gestión y control de los Fondos.

Entre otros se tendrán en cuenta gastos como, los ocasionados por la informatización de los sistemas (acopio de datos operativos, compra de licencias, suscripciones, derechos de acceso a bases de datos, etc.) necesarios para la implantación y funcionamiento adecuado de los mismos

También se recogen los gastos ocasionados por la adquisición y mantenimiento del equipamiento necesario para atender dicho sistema y la demanda e intercambio de información con los organismos pertinentes y la Autoridad de Gestión, derivada del cumplimiento de las normas reglamentarias.

4. Realización de estudios e informes que vayan dirigidos a mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

10.1.1.1.2.48 **Actuación:** 99.99.1.1 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.1.1 - GESTIÓN

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES315003 - AYUNTAMIENTO DE CULLEREDO

Breve descripción de la actuación:

Apoyar la actividad de gestión del Programa Operativo a través del refuerzo en la gestión de las Estrategias de desarrollo urbano sostenible e Integrado incluidas en el Eje Prioritario 12 de este P.O. Se incluye, entre otros, los gastos correspondientes a la contratación externa de un equipo de apoyo a la Entidad Local, gastos de personal propios implicados en la gestión, gastos de desplazamientos necesarios para la gestión y seguimiento de la Estrategia como asistencia a comités de seguimiento, reuniones técnicas etc.... Formación del personal implicado en la gestión y control del gasto, sistemas informatizados para la gestión etc...

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el Eje 12 del P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el acuerdo de asociación y la estrategia de desarrollo sostenible e integrado seleccionada.
- Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa
- Que se alcancen los hitos establecidos en el marco de rendimiento del P.O. a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007-2013

Tipología de los beneficiarios:

Entidades Locales

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión, el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones. El modo y forma en que se sustanciará el procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas

"*CS001-Organismo Público

*CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la estrategia de desarrollo urbano sostenible e



integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

*CS003- Actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

"

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar operaciones

"*CP001 Necesidad y oportunidad para la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

*CP002 Eficiencia, eficacia y calidad de la gestión de los fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

*CP003 Las actuaciones se desarrollarán en base a la demanda, priorizándose en base a la urgencia de las mismas, por cumplimiento de obligaciones establecidas en la normativa, en el Programa, en la Estrategia o estar incluidas en informes y evaluaciones realizados.

"

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

10.1.1.1.2.49 **Actuación:** 99.99.1.1-Gestion (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas**Programa operativo:** 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE**Actuación:**

99.99.1.1-Gestion - Gestión

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES346003 - AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET

Breve descripción de la actuación:

Apoyar la actividad de gestión del Programa Operativo a través del refuerzo en la gestión de las Estrategias de desarrollo urbano sostenible e Integrado incluidas en el Eje Prioritario 12 de este P.O. Se incluye, entre otros, los gastos correspondientes a la contratación externa de un equipo de apoyo a la Entidad Local, gastos de personal propios implicados en la gestión, gastos de desplazamientos necesarios para la gestión y seguimiento de la Estrategia como asistencia a comités de seguimiento, reuniones técnicas etc.... Formación del personal implicado en la gestión y control del gasto, sistemas informatizados para la gestión etc...

Objetivos de la actuación:

"Contribuir a que el Eje 12 del P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el acuerdo de asociación y la estrategia de desarrollo sostenible e integrado seleccionada.

Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa

Que se alcancen los hitos establecidos en el marco de rendimiento del P.O. a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.

Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007-2013

"

Tipología de los beneficiarios:

Entidades Locales

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión, el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones. El modo y forma en que se sustanciará el procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas

"*CS001-Organismo Público

*CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el



Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

*CS003- Actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

"

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar operaciones

"*CP001 Necesidad y oportunidad para la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

*CP002 Eficiencia, eficacia y calidad de la gestión de los fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

*CP003 Las actuaciones se desarrollarán en base a la demanda, priorizándose en base a la urgencia de las mismas, por cumplimiento de obligaciones establecidas en la normativa, en el Programa, en la Estrategia o estar incluidas en informes y evaluaciones realizados.

"

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

10.1.1.1.2.50 **Actuación:** 99.99.1.1Gestion (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.1.1Gestion - ASISTENCIA TECNICA PARA LA GESTION

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES302003 - AYUNTAMIENTO DE TOMELLOSO

Breve descripción de la actuación:

Apoyar la actividad de gestión de la EDUSI Tomelloso 2020. Se incluye, entre otros, los gastos correspondientes a la contratación externa de un equipo de apoyo a la Entidad Local, gastos de personal propios implicados en la gestión, gastos de desplazamientos necesarios para la gestión y seguimiento de la Estrategia como asistencia a comités de seguimiento, reuniones técnicas etc.

Objetivos de la actuación:

"Contribuir a que la EDUSI Tomelloso 2020 se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación.

Mejorar el servicio ofrecido a las Unidades Ejecutoras procurando la reducción de la carga administrativa

Que se alcancen los hitos establecidos en el marco de rendimiento del P.O. a través de la EDUSI Tomelloso 2020.

Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras.

"

Tipología de los beneficiarios:

Ayuntamiento de Tomelloso

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión, el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones. El modo y forma en que se sustanciará el procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación Nacional 20%

Aportación FEDER 80%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas

*CS001-Organismo Público

*CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y



con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) N°1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

*CS003- Actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones

*CP001 Necesidad y oportunidad para la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

*CP002 Eficiencia, eficacia y calidad de la gestión de los fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

*CP003 Las actuaciones se desarrollarán en base a la demanda, priorizándose en base a la urgencia de las mismas, por cumplimiento de obligaciones establecidas en la normativa, en el Programa, en la Estrategia o estar incluidas en informes y evaluaciones realizados.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

10.1.1.1.2.51 **Actuación:** 99.99.1.1Gestion (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.1.1Gestion - Asistencia Técnica

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES318001 - AYUNTAMIENTO DE BAZA

Breve descripción de la actuación:

Apoyar la actividad de gestión del Programa Operativo a través del refuerzo en la gestión de las Estrategias de desarrollo urbano sostenible e Integrado incluidas en el Eje Prioritario 12 de este P.O. Se incluye, entre otros, los gastos correspondientes a la contratación externa de un equipo de apoyo a la Entidad Local, gastos de personal propios implicados en la gestión, gastos de desplazamientos necesarios para la gestión y seguimiento de la Estrategia como asistencia a comités de seguimiento, reuniones técnicas etc.... Formación del personal implicado en la gestión y control del gasto, sistemas informatizados para la gestión etc...

Objetivos de la actuación:

Contribuir a que el Eje 12 del P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el acuerdo de asociación y la estrategia de desarrollo sostenible e integrado seleccionada.

Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa

Que se alcancen los hitos establecidos en el marco de rendimiento del P.O. a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.

Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007-2013

Tipología de los beneficiarios:

Entidades Locales

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión, el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones. El modo y forma en que se sustanciará el procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas

"*CS001-Organismo Público

*CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la estrategia de desarrollo urbano sostenible e



integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

*CS003- Actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

"

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar operaciones

"*CP001 Necesidad y oportunidad para la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

*CP002 Eficiencia, eficacia y calidad de la gestión de los fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

*CP003 Las actuaciones se desarrollarán en base a la demanda, priorizándose en base a la urgencia de las mismas, por cumplimiento de obligaciones establecidas en la normativa, en el Programa, en la Estrategia o estar incluidas en informes y evaluaciones realizados.

"

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

10.1.1.1.2.52 **Actuación:** 99.99.1.1Gestion (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.1.1Gestion - Gestión

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES335003 - CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

Breve descripción de la actuación:

Apoyar la actividad de gestión del Programa Operativo a través del refuerzo en la gestión de las Estrategias de desarrollo urbano sostenible e Integrado incluidas en el Eje Prioritario 12 de este P.O. Se incluye, entre otros, los gastos correspondientes a la contratación externa de un equipo de apoyo a la Entidad Local, gastos de personal propios implicados en la gestión, gastos de desplazamientos necesarios para la gestión y seguimiento de la Estrategia como asistencia a comités de seguimiento, reuniones técnicas etc.... Formación del personal implicado en la gestión y control del gasto, sistemas informatizados para la gestión etc...

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el Eje 12 del P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el acuerdo de asociación y la estrategia de desarrollo sostenible e integrado seleccionada.
- Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa
- Que se alcancen los hitos establecidos en el marco de rendimiento del P.O. a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007-2013

Tipología de los beneficiarios:

"Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)".

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión, el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones. El modo y forma en que se sustanciará el procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER85%

Financiación Nacional 15%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

*CS001-Organismo Público

*CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la estrategia de desarrollo urbano sostenible e



integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

*CS003- Actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones

*CP001 Necesidad y oportunidad para la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

*CP002 Eficiencia, eficacia y calidad de la gestión de los fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

*CP003 Las actuaciones se desarrollarán en base a la demanda, priorizándose en base a la urgencia de las mismas, por cumplimiento de obligaciones establecidas en la normativa, en el Programa, en la Estrategia o estar incluidas en informes y evaluaciones realizados.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

10.1.1.1.2.53 **Actuación:** 99.99.1.1Gestion (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.1.1Gestion - Asistencia Técnica-Gestión

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES312002 - AYUNTAMIENTO DE BENICARLO

Breve descripción de la actuación:

Apoyar la actividad de gestión del Programa Operativo a través del refuerzo en la gestión de las Estrategias de desarrollo urbano sostenible e Integrado incluidas en el Eje Prioritario 12 de este P.O. Se incluye, entre otros, los gastos correspondientes a la contratación externa de un equipo de apoyo a la Entidad Local, gastos de personal propios implicados en la gestión, gastos de desplazamientos necesarios para la gestión y seguimiento de la Estrategia como asistencia a comités de seguimiento, reuniones técnicas etc.... Formación del personal implicado en la gestión y control del gasto, sistemas informatizados para la gestión etc...

Objetivos de la actuación:

Contribuir a que el Eje 12 del P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el acuerdo de asociación y la estrategia de desarrollo sostenible e integrado seleccionada.

Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa

Que se alcancen los hitos establecidos en el marco de rendimiento del P.O. a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.

Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007-2013

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión, el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones. El modo y forma en que se sustanciará el procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER: 50%.

Financiación nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001-Organismo Público

*CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la estrategia de desarrollo urbano sostenible e



integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

*CS003- Actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

CP001 Necesidad y oportunidad para la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

*CP002 Eficiencia, eficacia y calidad de la gestión de los fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

*CP003 Las actuaciones se desarrollarán en base a la demanda, priorizándose en base a la urgencia de las mismas, por cumplimiento de obligaciones establecidas en la normativa, en el Programa, en la Estrategia o estar incluidas en informes y evaluaciones realizados.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

10.1.1.1.2.54 **Actuación:** 99.99.1.1Gestion (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.1.1Gestion - Asistencia Técnica

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES328004 - AYUNTAMIENTO DE BOADILLA DEL MONTE

Breve descripción de la actuación:

Apoyar la actividad de gestión del Programa Operativo a través del refuerzo en la gestión de las Estrategias de desarrollo urbano sostenible e Integrado incluidas en el Eje Prioritario 12 de este P.O. Se incluye, entre otros, los gastos correspondientes a la contratación externa de un equipo de apoyo a la Entidad Local, gastos de personal propios implicados en la gestión, gastos de desplazamientos necesarios para la gestión y seguimiento de la Estrategia como asistencia a comités de seguimiento, reuniones técnicas etc.... Formación del personal implicado en la gestión y control del gasto, sistemas informatizados para la gestión etc...

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el Eje 12 del P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el acuerdo de asociación y la estrategia de desarrollo sostenible e integrado seleccionada.
- Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa
- Que se alcancen los hitos establecidos en el marco de rendimiento del P.O. a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007-2013

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)".

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión, el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones. El modo y forma en que se sustanciará el procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER 50%

Financiación Nacional 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

*CS001-Organismo Público

*CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la estrategia de desarrollo urbano sostenible e



integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

*CS003- Actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

*CP001 Necesidad y oportunidad para la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

*CP002 Eficiencia, eficacia y calidad de la gestión de los fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

*CP003 Las actuaciones se desarrollarán en base a la demanda, priorizándose en base a la urgencia de las mismas, por cumplimiento de obligaciones establecidas en la normativa, en el Programa, en la Estrategia o estar incluidas en informes y evaluaciones realizados.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

10.1.1.1.2.55 **Actuación:** 99.99.1A (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas**Programa operativo:** 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE**Actuación:**

99.99.1A - Apoyo técnico en la tareas de ejecución de la estrategia

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES335001 - AYUNTAMIENTO DE GILDAR

Breve descripción de la actuación:

Apoyar la actividad de gestión del Programa Operativo a través del refuerzo en la gestión de las Estrategias de desarrollo urbano sostenible e Integrado incluidas en el Eje Prioritario 12 de este P.O. Se incluye, entre otros, los gastos correspondientes a la contratación externa de un equipo de apoyo a la Entidad Local, gastos de personal propios implicados en la gestión, gastos de desplazamientos necesarios para la gestión y seguimiento de la Estrategia como asistencia a comités de seguimiento, reuniones técnicas etc.... Formación del personal implicado en la gestión y control del gasto, sistemas informatizados para la gestión etc...

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el Eje 12 del P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el acuerdo de asociación y la estrategia de desarrollo sostenible e integrado seleccionada.
- Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa
- Que se alcancen los hitos establecidos en el marco de rendimiento del P.O. a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007-2013

Tipología de los beneficiarios:

"Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)".

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión, el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones. El modo y forma en que se sustanciará el procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER 85%

Financiación Nacional 15%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

*CS001-Organismo Público

*CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la estrategia de desarrollo urbano sostenible e



integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

*CS003- Actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

*CP001 Necesidad y oportunidad para la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

*CP002 Eficiencia, eficacia y calidad de la gestión de los fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

*CP003 Las actuaciones se desarrollarán en base a la demanda, priorizándose en base a la urgencia de las mismas, por cumplimiento de obligaciones establecidas en la normativa, en el Programa, en la Estrategia o estar incluidas en informes y evaluaciones realizados.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

10.1.1.1.3. Actuaciones que se desarrollan por parte de SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

10.1.1.1.3.1. Actuación: EDUSI-JEREZ-AT (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

EDUSI-JEREZ-AT - Gestión de la EDUSI

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES311004 - AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

Breve descripción de la actuación:

Apoyar la actividad de gestión del Programa Operativo a través del refuerzo en la gestión de las Estrategias de desarrollo urbano sostenible e Integrado incluidas en el Eje Prioritario 12 de este P.O. Se incluye, entre otros, los gastos correspondientes a la contratación externa de un equipo de apoyo a la Entidad Local, gastos de personal propios implicados en la gestión, gastos de desplazamientos necesarios para la gestión y seguimiento de la Estrategia como asistencia a comités de seguimiento, reuniones técnicas etc.... Formación del personal implicado en la gestión y control del gasto, sistemas informatizados para la gestión etc...

Objetivos de la actuación:

- "- Contribuir a que el Eje 12 del P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en líneas con lo establecido en el acuerdo de asociación y la estrategia de desarrollo sostenible e integrada seleccionada.
- Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa.
- Que se alcancen los hitos establecidos en el marcode rendimiento del P.O. a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007-2013."

Tipología de los beneficiarios:

Entidades Locales.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

- "Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas

"- CS001 - Organismo Público.

- CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional.



Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

- CS003- Actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada."

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones

"- CP001 Necesidad y oportunidad para la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

- CP002 Eficiencia, eficacia y calidad de la gestión de los fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

- CP003 Las actuaciones se desarrollarán en base a la demanda, priorizándose en base a la urgencia de las mismas, por cumplimiento de obligaciones establecidas en la normativa, en el Programa, en la Estrategia o estar incluidas en informes y evaluaciones realizados."

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

10.1.1.1.3.2. **Actuación:** OT9999OE99991LINEA01 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

OT9999OE99991LINEA01 - Gestión

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES329004 - AYUNTAMIENTO DE MALAGA

Breve descripción de la actuación:

"Apoyar la actividad de gestión del Programa Operativo a través del refuerzo en la gestión de las Estrategias de desarrollo urbano sostenible e Integrado incluidas en el Eje Prioritario 12 de este P.O. Se incluye, entre otros, los gastos correspondientes a la contratación externa de un equipo de apoyo a la Entidad Local, gastos de personal propios implicados en la gestión, gastos de desplazamientos necesarios para la gestión y seguimiento de la Estrategia como asistencia a comités de seguimiento, reuniones técnicas etc.... Formación del personal implicado en la gestión y control del gasto, sistemas informatizados para la gestión etc..."

Objetivos de la actuación:

"Contribuir a que el Eje 12 del P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el acuerdo de asociación y la estrategia de desarrollo sostenible e integrado seleccionada.

-Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa
-Que se alcancen los hitos establecidos en el marco de rendimiento del P.O. a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.

-Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007-2013

"

Tipología de los beneficiarios:

EE.LL

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

- "Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas

*CS001-Organismo Público

*CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la estrategia de desarrollo urbano sostenible e



integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

*CS003- Actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones

*CP001 Necesidad y oportunidad para la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

*CP002 Eficiencia, eficacia y calidad de la gestión de los fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

*CP003 Las actuaciones se desarrollarán en base a la demanda, priorizándose en base a la urgencia de las mismas, por cumplimiento de obligaciones establecidas en la normativa, en el Programa, en la Estrategia o estar incluidas en informes y evaluaciones realizados.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

10.1.1.1.3.3. Actuación: 99.99.1.1 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)Categorías de región: ☒ Menos desarrolladas ☐ En transición ☐ Más desarrolladas**Programa operativo:** 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE**Actuación:**

99.99.1.1 - Gestión

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Breve descripción de la actuación:

Apoyar la actividad de gestión del PO así como del resto de programas operativos FEDER en los que este organismo participa. En este sentido se incluirán también gastos relacionados directamente con la preparación e implementación de sistemas de gestión y el apoyo necesario para la gestión y control del FEDER.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el acuerdo de asociación
- Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa
- Contribuir a la consecución de los hitos establecidos en el marco de rendimiento del P.O.
- Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007-2013

Tipología de los beneficiarios:

-ORGANISMOS PÚBLICOS

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.

La selección se realizará a partir de las expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración con el organismo público beneficiario.

Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - Criterios Básicos

1. Corresponder a un Organismo Público
2. Garantizar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los



artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) N°1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016)

3. Corresponder a actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - Criterios de Priorización

1. Necesidad y oportunidad de las actuaciones para la gestión de los Fondos Estructurales.

Estas actuaciones irán fundamentalmente dirigidas cofinanciar gastos de personal, contratación pública, estudios e informes, informatización del sistema, impulso de la administración electrónica [...], entre otras, actuaciones necesarias para la mejora en el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

2. Contribución a la eficiencia, eficacia y calidad en la gestión de los fondos Estructurales.

3. Contribución al impulso de la administración electrónica y la simplificación y reducción de cargas administrativas

Se incluye en este apartado la implantación y mantenimiento de los sistemas informáticos que sirvan de soporte para la gestión de los Fondos Estructurales y que permitirá un adecuado intercambio electrónico de datos con los distintos organismos que intervienen en la gestión y control de los Fondos.

Entre otros se tendrán en cuenta gastos como, los ocasionados por la informatización de los sistemas (acopio de datos operativos, compra de licencias, suscripciones, derechos de acceso a bases de datos, etc.) necesarios para la implantación y funcionamiento adecuado de los mismos

También se recogen los gastos ocasionados por la adquisición y mantenimiento del equipamiento necesario para atender dicho sistema y la demanda e intercambio de información con los organismos pertinentes y la Autoridad de Gestión, derivada del cumplimiento de las normas reglamentarias.

4. Realización de estudios e informes que vayan dirigidos a mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

10.1.1.1.3.4. Actuación: 99.99.1.1 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.1.1 - Gestión

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Breve descripción de la actuación:

Apoyar la actividad de gestión del PO así como del resto de programas operativos FEDER en los que este organismo participa. En este sentido se incluirán también gastos relacionados directamente con la preparación e implementación de sistemas de gestión y el apoyo necesario para la gestión y control del FEDER.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el acuerdo de asociación
- Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa
- Contribuir a la consecución de los hitos establecidos en el marco de rendimiento del P.O.
- Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007-2013

Tipología de los beneficiarios:

-ORGANISMOS PÚBLICOS

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.

La selección se realizará a partir de las expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración con el organismo público beneficiario.

Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios Básicos

1. Corresponder a un Organismo Público
2. Garantizar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los



artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) N°1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016)

3. Corresponder a actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - Criterios de Priorización

1. Necesidad y oportunidad de las actuaciones para la gestión de los Fondos Estructurales.

Estas actuaciones irán fundamentalmente dirigidas cofinanciar gastos de personal, contratación pública, estudios e informes, informatización del sistema, impulso de la administración electrónica [...], entre otras, actuaciones necesarias para la mejora en el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

2. Contribución a la eficiencia, eficacia y calidad en la gestión de los fondos Estructurales.

3. Contribución al impulso de la administración electrónica y la simplificación y reducción de cargas administrativas

Se incluye en este apartado la implantación y mantenimiento de los sistemas informáticos que sirvan de soporte para la gestión de los Fondos Estructurales y que permitirá un adecuado intercambio electrónico de datos con los distintos organismos que intervienen en la gestión y control de los Fondos.

Entre otros se tendrán en cuenta gastos como, los ocasionados por la informatización de los sistemas (acopio de datos operativos, compra de licencias, suscripciones, derechos de acceso a bases de datos, etc.) necesarios para la implantación y funcionamiento adecuado de los mismos

También se recogen los gastos ocasionados por la adquisición y mantenimiento del equipamiento necesario para atender dicho sistema y la demanda e intercambio de información con los organismos pertinentes y la Autoridad de Gestión, derivada del cumplimiento de las normas reglamentarias.

4. Realización de estudios e informes que vayan dirigidos a mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

10.1.1.1.3.5. Actuación: 99.99.1.1 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.1.1 - Gestión

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Breve descripción de la actuación:

Apoyar la actividad de gestión del PO así como del resto de programas operativos FEDER en los que este organismo participa. En este sentido se incluirán también gastos relacionados directamente con la preparación e implementación de sistemas de gestión y el apoyo necesario para la gestión y control del FEDER.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el acuerdo de asociación
- Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa
- Contribuir a la consecución de los hitos establecidos en el marco de rendimiento del P.O.
- Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007-2013

Tipología de los beneficiarios:

-ORGANISMOS PÚBLICOS

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.

La selección se realizará a partir de las expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración con el organismo público beneficiario.

Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios Básicos

1. Corresponder a un Organismo Público
2. Garantizar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los



artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) N°1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016)

3. Corresponder a actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - Criterios de Priorización

1. Necesidad y oportunidad de las actuaciones para la gestión de los Fondos Estructurales.

Estas actuaciones irán fundamentalmente dirigidas cofinanciar gastos de personal, contratación pública, estudios e informes, informatización del sistema, impulso de la administración electrónica [...], entre otras, actuaciones necesarias para la mejora en el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

2. Contribución a la eficiencia, eficacia y calidad en la gestión de los fondos Estructurales.

3. Contribución al impulso de la administración electrónica y la simplificación y reducción de cargas administrativas

Se incluye en este apartado la implantación y mantenimiento de los sistemas informáticos que sirvan de soporte para la gestión de los Fondos Estructurales y que permitirá un adecuado intercambio electrónico de datos con los distintos organismos que intervienen en la gestión y control de los Fondos.

Entre otros se tendrán en cuenta gastos como, los ocasionados por la informatización de los sistemas (acopio de datos operativos, compra de licencias, suscripciones, derechos de acceso a bases de datos, etc.) necesarios para la implantación y funcionamiento adecuado de los mismos

También se recogen los gastos ocasionados por la adquisición y mantenimiento del equipamiento necesario para atender dicho sistema y la demanda e intercambio de información con los organismos pertinentes y la Autoridad de Gestión, derivada del cumplimiento de las normas reglamentarias.

4. Realización de estudios e informes que vayan dirigidos a mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

10.1.1.1.3.6. Actuación: 99.99.1.1Gestion (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.1.1Gestion - Asistencia Técnica-Gestión

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES208003 - DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES, COSTAS Y PUERTOS DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y FOMENTO

Breve descripción de la actuación:

Apoyar la actividad de gestión del Programa Operativo a través del refuerzo en la gestión de las Estrategias de desarrollo urbano sostenible e Integrado incluidas en el Eje Prioritario 12 de este P.O. Se incluye, entre otros, los gastos correspondientes a la contratación externa de un equipo de apoyo a la Entidad Local, gastos de personal propios implicados en la gestión, gastos de desplazamientos necesarios para la gestión y seguimiento de la Estrategia como asistencia a comités de seguimiento, reuniones técnicas etc.... Formación del personal implicado en la gestión y control del gasto, sistemas informatizados para la gestión etc...

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el Eje 12 del P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el acuerdo de asociación y la estrategia de desarrollo sostenible e integrado seleccionada.
- Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa
- Que se alcancen los hitos establecidos en el marco de rendimiento del P.O. a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007-2013

Tipología de los beneficiarios:

EELL

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

- "Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas

*CS001-Organismo Público

*CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y



con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) N°1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

*CS003- Actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones

*CP001 Necesidad y oportunidad para la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

*CP002 Eficiencia, eficacia y calidad de la gestión de los fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

*CP003 Las actuaciones se desarrollarán en base a la demanda, priorizándose en base a la urgencia de las mismas, por cumplimiento de obligaciones establecidas en la normativa, en el Programa, en la Estrategia o estar incluidas en informes y evaluaciones realizados.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

10.1.1.1.3.7. **Actuación:** 99.99.1.1Gestion (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.1.1Gestion - Asistencia Técnica-Gestión

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES302001 - AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Breve descripción de la actuación:

Apoyar la actividad de gestión del Programa Operativo a través del refuerzo en la gestión de las Estrategias de desarrollo urbano sostenible e Integrado incluidas en el Eje Prioritario 12 de este P.O. Se incluye, entre otros, los gastos correspondientes a la contratación externa de un equipo de apoyo a la Entidad Local, gastos de personal propios implicados en la gestión, gastos de desplazamientos necesarios para la gestión y seguimiento de la Estrategia como asistencia a comités de seguimiento, reuniones técnicas etc.... Formación del personal implicado en la gestión y control del gasto, sistemas informatizados para la gestión etc...

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el Eje 12 del P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el acuerdo de asociación y la estrategia de desarrollo sostenible e integrado seleccionada.
- Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa
- Que se alcancen los hitos establecidos en el marco de rendimiento del P.O. a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007-2013

Tipología de los beneficiarios:

EELL

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

- "Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas

*CS001-Organismo Público

*CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.



En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) N°1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

*CS003- Actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

*CP001 Necesidad y oportunidad para la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

*CP002 Eficiencia, eficacia y calidad de la gestión de los fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

*CP003 Las actuaciones se desarrollarán en base a la demanda, priorizándose en base a la urgencia de las mismas, por cumplimiento de obligaciones establecidas en la normativa, en el Programa, en la Estrategia o estar incluidas en informes y evaluaciones realizados.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

10.1.1.1.3.8. **Actuación:** 99.99.1.1Gestion (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.1.1Gestion - Asistencia Técnica - Gestión

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES311005 - AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

Breve descripción de la actuación:

Apoyar la actividad de gestión del Programa Operativo a través del refuerzo en la gestión de las Estrategias de desarrollo urbano sostenible e Integrado incluidas en el Eje Prioritario 12 de este P.O. Se incluye, entre otros, los gastos correspondientes a la contratación externa de un equipo de apoyo a la Entidad Local, gastos de personal propios implicados en la gestión, gastos de desplazamientos necesarios para la gestión y seguimiento de la Estrategia como asistencia a comités de seguimiento, reuniones técnicas etc.... Formación del personal implicado en la gestión y control del gasto, sistemas informatizados para la gestión etc...

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el Eje 12 del P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el acuerdo de asociación y la estrategia de desarrollo sostenible e integrado seleccionada.
- Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa
- Que se alcancen los hitos establecidos en el marco de rendimiento del P.O. a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007-2013

Tipología de los beneficiarios:

EELL

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

- "Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas

*CS001-Organismo Público

*CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.



En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) N°1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

*CS003- Actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones

*CP001 Necesidad y oportunidad para la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

*CP002 Eficiencia, eficacia y calidad de la gestión de los fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

*CP003 Las actuaciones se desarrollarán en base a la demanda, priorizándose en base a la urgencia de las mismas, por cumplimiento de obligaciones establecidas en la normativa, en el Programa, en la Estrategia o estar incluidas en informes y evaluaciones realizados.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

10.1.1.1.3.9. **Actuación:** 99.99.1.1Gestion (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.1.1Gestion - Asistencia Técnica-Gestión

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES313001 - AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Breve descripción de la actuación:

Apoyar la actividad de gestión del Programa Operativo a través del refuerzo en la gestión de las Estrategias de desarrollo urbano sostenible e Integrado incluidas en el Eje Prioritario 12 de este P.O. Se incluye, entre otros, los gastos correspondientes a la contratación externa de un equipo de apoyo a la Entidad Local, gastos de personal propios implicados en la gestión, gastos de desplazamientos necesarios para la gestión y seguimiento de la Estrategia como asistencia a comités de seguimiento, reuniones técnicas etc.... Formación del personal implicado en la gestión y control del gasto, sistemas informatizados para la gestión etc...

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el Eje 12 del P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el acuerdo de asociación y la estrategia de desarrollo sostenible e integrado seleccionada.
- Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa
- Que se alcancen los hitos establecidos en el marco de rendimiento del P.O. a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007-2013

Tipología de los beneficiarios:

EELL

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

- "Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas

*CS001-Organismo Público

*CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.



En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) N°1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

*CS003- Actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones

*CP001 Necesidad y oportunidad para la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

.

*CP002 Eficiencia, eficacia y calidad de la gestión de los fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

.

*CP003 Las actuaciones se desarrollarán en base a la demanda, priorizándose en base a la urgencia de las mismas, por cumplimiento de obligaciones establecidas en la normativa, en el Programa, en la Estrategia o estar incluidas en informes y evaluaciones realizados.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

10.1.1.1.3.10 **Actuación:** 99.99.1.1Gestion (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.1.1Gestion - Asistencia Técnica - Gestión

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES314001 - AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

Breve descripción de la actuación:

Apoyar la actividad de gestión del Programa Operativo a través del refuerzo en la gestión de las Estrategias de desarrollo urbano sostenible e Integrado incluidas en el Eje Prioritario 12 de este P.O. Se incluye, entre otros, los gastos correspondientes a la contratación externa de un equipo de apoyo a la Entidad Local, gastos de personal propios implicados en la gestión, gastos de desplazamientos necesarios para la gestión y seguimiento de la Estrategia como asistencia a comités de seguimiento, reuniones técnicas etc.... Formación del personal implicado en la gestión y control del gasto, sistemas informatizados para la gestión etc...

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el Eje 12 del P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el acuerdo de asociación y la estrategia de desarrollo sostenible e integrado seleccionada.
- Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa
- Que se alcancen los hitos establecidos en el marco de rendimiento del P.O. a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007-2013

Tipología de los beneficiarios:

EELL

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

- "Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas

*CS001-Organismo Público

*CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y



con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) N°1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

*CS003- Actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones

*CP001 Necesidad y oportunidad para la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

*CP002 Eficiencia, eficacia y calidad de la gestión de los fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

*CP003 Las actuaciones se desarrollarán en base a la demanda, priorizándose en base a la urgencia de las mismas, por cumplimiento de obligaciones establecidas en la normativa, en el Programa, en la Estrategia o estar incluidas en informes y evaluaciones realizados.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

10.1.1.1.3.11 **Actuación:** 99.99.1.1Gestion (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.1.1Gestion - Asistencia Técnica-Gestión

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES316002 - AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Breve descripción de la actuación:

Apoyar la actividad de gestión del Programa Operativo a través del refuerzo en la gestión de las Estrategias de desarrollo urbano sostenible e Integrado incluidas en el Eje Prioritario 12 de este P.O. Se incluye, entre otros, los gastos correspondientes a la contratación externa de un equipo de apoyo a la Entidad Local, gastos de personal propios implicados en la gestión, gastos de desplazamientos necesarios para la gestión y seguimiento de la Estrategia como asistencia a comités de seguimiento, reuniones técnicas etc.... Formación del personal implicado en la gestión y control del gasto, sistemas informatizados para la gestión etc...

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el Eje 12 del P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el acuerdo de asociación y la estrategia de desarrollo sostenible e integrado seleccionada.
- Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa
- Que se alcancen los hitos establecidos en el marco de rendimiento del P.O. a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007-2013

Tipología de los beneficiarios:

EELL

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

- "Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional. 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas

*CS001-Organismo Público

*CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y



con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) N°1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

*CS003- Actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones

*CP001 Necesidad y oportunidad para la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

*CP002 Eficiencia, eficacia y calidad de la gestión de los fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

*CP003 Las actuaciones se desarrollarán en base a la demanda, priorizándose en base a la urgencia de las mismas, por cumplimiento de obligaciones establecidas en la normativa, en el Programa, en la Estrategia o estar incluidas en informes y evaluaciones realizados.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

10.1.1.1.3.12 **Actuación:** 99.99.1.1Gestion (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.1.1Gestion - Asistencia Técnica - Gestión

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES318003 - AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Breve descripción de la actuación:

Apoyar la actividad de gestión del Programa Operativo a través del refuerzo en la gestión de las Estrategias de desarrollo urbano sostenible e Integrado incluidas en el Eje Prioritario 12 de este P.O. Se incluye, entre otros, los gastos correspondientes a la contratación externa de un equipo de apoyo a la Entidad Local, gastos de personal propios implicados en la gestión, gastos de desplazamientos necesarios para la gestión y seguimiento de la Estrategia como asistencia a comités de seguimiento, reuniones técnicas etc.... Formación del personal implicado en la gestión y control del gasto, sistemas informatizados para la gestión etc...

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el Eje 12 del P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el acuerdo de asociación y la estrategia de desarrollo sostenible e integrado seleccionada.
- Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa
- Que se alcancen los hitos establecidos en el marco de rendimiento del P.O. a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007-2013

Tipología de los beneficiarios:

EELL

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

- "Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas

*CS001-Organismo Público

*CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y



con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) N°1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

*CS003- Actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones

*CP001 Necesidad y oportunidad para la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

*CP002 Eficiencia, eficacia y calidad de la gestión de los fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

*CP003 Las actuaciones se desarrollarán en base a la demanda, priorizándose en base a la urgencia de las mismas, por cumplimiento de obligaciones establecidas en la normativa, en el Programa, en la Estrategia o estar incluidas en informes y evaluaciones realizados.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

10.1.1.1.3.13 **Actuación:** 99.99.1.1Gestion (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.1.1Gestion - Asistencia Técnica - Gestión

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES321002 - AYUNTAMIENTO DE HUELVA

Breve descripción de la actuación:

Apoyar la actividad de gestión del Programa Operativo a través del refuerzo en la gestión de las Estrategias de desarrollo urbano sostenible e Integrado incluidas en el Eje Prioritario 12 de este P.O. Se incluye, entre otros, los gastos correspondientes a la contratación externa de un equipo de apoyo a la Entidad Local, gastos de personal propios implicados en la gestión, gastos de desplazamientos necesarios para la gestión y seguimiento de la Estrategia como asistencia a comités de seguimiento, reuniones técnicas etc.... Formación del personal implicado en la gestión y control del gasto, sistemas informatizados para la gestión etc...

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el Eje 12 del P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el acuerdo de asociación y la estrategia de desarrollo sostenible e integrado seleccionada.
- Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa
- Que se alcancen los hitos establecidos en el marco de rendimiento del P.O. a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007-2013

Tipología de los beneficiarios:

EELL

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

- "Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas

*CS001-Organismo Público

*CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y



con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) N°1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

*CS003- Actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones

*CP001 Necesidad y oportunidad para la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

*CP002 Eficiencia, eficacia y calidad de la gestión de los fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

*CP003 Las actuaciones se desarrollarán en base a la demanda, priorizándose en base a la urgencia de las mismas, por cumplimiento de obligaciones establecidas en la normativa, en el Programa, en la Estrategia o estar incluidas en informes y evaluaciones realizados.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

10.1.1.1.3.14 **Actuación:** 99.99.1.1Gestion (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.1.1Gestion - Asistencia Técnica - Gestión

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES341002 - AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Breve descripción de la actuación:

Apoyar la actividad de gestión del Programa Operativo a través del refuerzo en la gestión de las Estrategias de desarrollo urbano sostenible e Integrado incluidas en el Eje Prioritario 12 de este P.O. Se incluye, entre otros, los gastos correspondientes a la contratación externa de un equipo de apoyo a la Entidad Local, gastos de personal propios implicados en la gestión, gastos de desplazamientos necesarios para la gestión y seguimiento de la Estrategia como asistencia a comités de seguimiento, reuniones técnicas etc.... Formación del personal implicado en la gestión y control del gasto, sistemas informatizados para la gestión etc...

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el Eje 12 del P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el acuerdo de asociación y la estrategia de desarrollo sostenible e integrado seleccionada.
- Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa
- Que se alcancen los hitos establecidos en el marco de rendimiento del P.O. a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007-2013

Tipología de los beneficiarios:

EELL

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

- "Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas

*CS001-Organismo Público

*CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y



con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) N°1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

*CS003- Actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones

*CP001 Necesidad y oportunidad para la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

*CP002 Eficiencia, eficacia y calidad de la gestión de los fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

*CP003 Las actuaciones se desarrollarán en base a la demanda, priorizándose en base a la urgencia de las mismas, por cumplimiento de obligaciones establecidas en la normativa, en el Programa, en la Estrategia o estar incluidas en informes y evaluaciones realizados.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



10.1.1.1.3.15 **Actuación:** 99.99.1.1Gestion (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.1.1Gestion - Asistencia Técnica-Gestión

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES303001 - AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Breve descripción de la actuación:

Apoyar la actividad de gestión del Programa Operativo a través del refuerzo en la gestión de las Estrategias de desarrollo urbano sostenible e Integrado incluidas en el Eje Prioritario 12 de este P.O. Se incluye, entre otros, los gastos correspondientes a la contratación externa de un equipo de apoyo a la Entidad Local, gastos de personal propios implicados en la gestión, gastos de desplazamientos necesarios para la gestión y seguimiento de la Estrategia como asistencia a comités de seguimiento, reuniones técnicas etc.... Formación del personal implicado en la gestión y control del gasto, sistemas informatizados para la gestión etc...

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el Eje 12 del P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el acuerdo de asociación y la estrategia de desarrollo sostenible e integrado seleccionada.
- Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa
- Que se alcancen los hitos establecidos en el marco de rendimiento del P.O. a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007-2013

Tipología de los beneficiarios:

EELL

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

- "Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional:50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas

*CS001-Organismo Público

*CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y



con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) N°1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

*CS003- Actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones

*CP001 Necesidad y oportunidad para la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

*CP002 Eficiencia, eficacia y calidad de la gestión de los fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

*CP003 Las actuaciones se desarrollarán en base a la demanda, priorizándose en base a la urgencia de las mismas, por cumplimiento de obligaciones establecidas en la normativa, en el Programa, en la Estrategia o estar incluidas en informes y evaluaciones realizados.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



10.1.1.1.3.16 **Actuación:** 99.99.1.1Gestion (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.1.1Gestion - Asistencia Técnica-Gestión

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES306001 - AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

Breve descripción de la actuación:

Apoyar la actividad de gestión del Programa Operativo a través del refuerzo en la gestión de las Estrategias de desarrollo urbano sostenible e Integrado incluidas en el Eje Prioritario 12 de este P.O. Se incluye, entre otros, los gastos correspondientes a la contratación externa de un equipo de apoyo a la Entidad Local, gastos de personal propios implicados en la gestión, gastos de desplazamientos necesarios para la gestión y seguimiento de la Estrategia como asistencia a comités de seguimiento, reuniones técnicas etc.... Formación del personal implicado en la gestión y control del gasto, sistemas informatizados para la gestión etc...

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el Eje 12 del P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el acuerdo de asociación y la estrategia de desarrollo sostenible e integrado seleccionada.
- Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa
- Que se alcancen los hitos establecidos en el marco de rendimiento del P.O. a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007-2013

Tipología de los beneficiarios:

EELL

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

- "Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER. 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas

*CS001-Organismo Público

*CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y



con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) N°1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

*CS003- Actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones

*CP001 Necesidad y oportunidad para la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

*CP002 Eficiencia, eficacia y calidad de la gestión de los fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

*CP003 Las actuaciones se desarrollarán en base a la demanda, priorizándose en base a la urgencia de las mismas, por cumplimiento de obligaciones establecidas en la normativa, en el Programa, en la Estrategia o estar incluidas en informes y evaluaciones realizados.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

10.1.1.1.3.17 **Actuación:** 99.99.1.1Gestion (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.1.1Gestion - Asistencia Técnica para la gestión de la EDUSI

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES307001 - AYUNTAMIENTO DE PALMA

Breve descripción de la actuación:

Apoyar la actividad de gestión del Programa Operativo a través del refuerzo en la gestión de las Estrategias de desarrollo urbano sostenible e Integrado incluidas en el Eje Prioritario 12 de este P.O. Se incluye, entre otros, los gastos correspondientes a la contratación externa de un equipo de apoyo a la Entidad Local, gastos de personal propios implicados en la gestión, gastos de desplazamientos necesarios para la gestión y seguimiento de la Estrategia como asistencia a comités de seguimiento, reuniones técnicas etc.... Formación del personal implicado en la gestión y control del gasto, sistemas informatizados para la gestión etc...

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el Eje 12 del P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el acuerdo de asociación y la estrategia de desarrollo sostenible e integrado seleccionada.
- Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa
- Que se alcancen los hitos establecidos en el marco de rendimiento del P.O. a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007-2013

Tipología de los beneficiarios:

EELL

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

- "Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas

*CS001-Organismo Público

*CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y



con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) N°1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

*CS003- Actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones

*CP001 Necesidad y oportunidad para la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

*CP002 Eficiencia, eficacia y calidad de la gestión de los fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

*CP003 Las actuaciones se desarrollarán en base a la demanda, priorizándose en base a la urgencia de las mismas, por cumplimiento de obligaciones establecidas en la normativa, en el Programa, en la Estrategia o estar incluidas en informes y evaluaciones realizados.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

10.1.1.1.3.18 **Actuación:** 99.99.1.1Gestion (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.1.1Gestion - Asistencia Técnica-Gestión

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES308001 - AYUNTAMIENTO DE SANTA COLOMA DE GRAMENET

Breve descripción de la actuación:

Apoyar la actividad de gestión del Programa Operativo a través del refuerzo en la gestión de las Estrategias de desarrollo urbano sostenible e Integrado incluidas en el Eje Prioritario 12 de este P.O. Se incluye, entre otros, los gastos correspondientes a la contratación externa de un equipo de apoyo a la Entidad Local, gastos de personal propios implicados en la gestión, gastos de desplazamientos necesarios para la gestión y seguimiento de la Estrategia como asistencia a comités de seguimiento, reuniones técnicas etc.... Formación del personal implicado en la gestión y control del gasto, sistemas informatizados para la gestión etc...

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el Eje 12 del P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el acuerdo de asociación y la estrategia de desarrollo sostenible e integrado seleccionada.
- Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa
- Que se alcancen los hitos establecidos en el marco de rendimiento del P.O. a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007-2013

Tipología de los beneficiarios:

EELL

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas

*CS001-Organismo Público

*CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.



Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

*CS003- Actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones

*CP001 Necesidad y oportunidad para la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

*CP002 Eficiencia, eficacia y calidad de la gestión de los fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

*CP003 Las actuaciones se desarrollarán en base a la demanda, priorizándose en base a la urgencia de las mismas, por cumplimiento de obligaciones establecidas en la normativa, en el Programa, en la Estrategia o estar incluidas en informes y evaluaciones realizados.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

10.1.1.1.3.19 **Actuación:** 99.99.1.1Gestion (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.1.1Gestion - Asistencia Técnica-Gestión

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES308002 - AYUNTAMIENTO DE BARCELONA

Breve descripción de la actuación:

Apoyar la actividad de gestión del Programa Operativo a través del refuerzo en la gestión de las Estrategias de desarrollo urbano sostenible e Integrado incluidas en el Eje Prioritario 12 de este P.O. Se incluye, entre otros, los gastos correspondientes a la contratación externa de un equipo de apoyo a la Entidad Local, gastos de personal propios implicados en la gestión, gastos de desplazamientos necesarios para la gestión y seguimiento de la Estrategia como asistencia a comités de seguimiento, reuniones técnicas etc.... Formación del personal implicado en la gestión y control del gasto, sistemas informatizados para la gestión etc...

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el Eje 12 del P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el acuerdo de asociación y la estrategia de desarrollo sostenible e integrado seleccionada.
- Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa
- Que se alcancen los hitos establecidos en el marco de rendimiento del P.O. a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007-2013

Tipología de los beneficiarios:

EELL

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

- "Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER:50%

Aportación Naiconal: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas

*CS001-Organismo Público

*CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y



con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) N°1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

*CS003- Actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

*CP001 Necesidad y oportunidad para la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

*CP002 Eficiencia, eficacia y calidad de la gestión de los fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

*CP003 Las actuaciones se desarrollarán en base a la demanda, priorizándose en base a la urgencia de las mismas, por cumplimiento de obligaciones establecidas en la normativa, en el Programa, en la Estrategia o estar incluidas en informes y evaluaciones realizados.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

10.1.1.1.3.20 **Actuación:** 99.99.1.1Gestion (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.1.1Gestion - Asistencia Técnica-Gestión

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES310002 - AYUNTAMIENTO DE CACERES

Breve descripción de la actuación:

Apoyar la actividad de gestión del Programa Operativo a través del refuerzo en la gestión de las Estrategias de desarrollo urbano sostenible e Integrado incluidas en el Eje Prioritario 12 de este P.O. Se incluye, entre otros, los gastos correspondientes a la contratación externa de un equipo de apoyo a la Entidad Local, gastos de personal propios implicados en la gestión, gastos de desplazamientos necesarios para la gestión y seguimiento de la Estrategia como asistencia a comités de seguimiento, reuniones técnicas etc.... Formación del personal implicado en la gestión y control del gasto, sistemas informatizados para la gestión etc...

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el Eje 12 del P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el acuerdo de asociación y la estrategia de desarrollo sostenible e integrado seleccionada.
- Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa
- Que se alcancen los hitos establecidos en el marco de rendimiento del P.O. a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007-2013

Tipología de los beneficiarios:

EELL

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

- "Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas

*CS001-Organismo Público

*CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y



con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) N°1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

*CS003- Actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones

*CP001 Necesidad y oportunidad para la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

*CP002 Eficiencia, eficacia y calidad de la gestión de los fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

*CP003 Las actuaciones se desarrollarán en base a la demanda, priorizándose en base a la urgencia de las mismas, por cumplimiento de obligaciones establecidas en la normativa, en el Programa, en la Estrategia o estar incluidas en informes y evaluaciones realizados.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



10.1.1.1.3.21 **Actuación:** 99.99.1.1Gestion (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.1.1Gestion - Asistencia Técnica-Gestión

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES312001 - AYUNTAMIENTO DE CASTELLON DE LA PLANA

Breve descripción de la actuación:

Apoyar la actividad de gestión del Programa Operativo a través del refuerzo en la gestión de las Estrategias de desarrollo urbano sostenible e Integrado incluidas en el Eje Prioritario 12 de este P.O. Se incluye, entre otros, los gastos correspondientes a la contratación externa de un equipo de apoyo a la Entidad Local, gastos de personal propios implicados en la gestión, gastos de desplazamientos necesarios para la gestión y seguimiento de la Estrategia como asistencia a comités de seguimiento, reuniones técnicas etc.... Formación del personal implicado en la gestión y control del gasto, sistemas informatizados para la gestión etc...

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el Eje 12 del P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el acuerdo de asociación y la estrategia de desarrollo sostenible e integrado seleccionada.
- Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa
- Que se alcancen los hitos establecidos en el marco de rendimiento del P.O. a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007-2013

Tipología de los beneficiarios:

EELL

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

- "Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas

*CS001-Organismo Público

*CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y



con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) N°1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

*CS003- Actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

*CP001 Necesidad y oportunidad para la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

*CP002 Eficiencia, eficacia y calidad de la gestión de los fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

*CP003 Las actuaciones se desarrollarán en base a la demanda, priorizándose en base a la urgencia de las mismas, por cumplimiento de obligaciones establecidas en la normativa, en el Programa, en la Estrategia o estar incluidas en informes y evaluaciones realizados.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

10.1.1.1.3.22 **Actuación:** 99.99.1.1Gestion (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.1.1Gestion - Asistencia Técnica-Gestión

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES315001 - AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

Breve descripción de la actuación:

Apoyar la actividad de gestión del Programa Operativo a través del refuerzo en la gestión de las Estrategias de desarrollo urbano sostenible e Integrado incluidas en el Eje Prioritario 12 de este P.O. Se incluye, entre otros, los gastos correspondientes a la contratación externa de un equipo de apoyo a la Entidad Local, gastos de personal propios implicados en la gestión, gastos de desplazamientos necesarios para la gestión y seguimiento de la Estrategia como asistencia a comités de seguimiento, reuniones técnicas etc.... Formación del personal implicado en la gestión y control del gasto, sistemas informatizados para la gestión etc...

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el Eje 12 del P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el acuerdo de asociación y la estrategia de desarrollo sostenible e integrado seleccionada.
- Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa
- Que se alcancen los hitos establecidos en el marco de rendimiento del P.O. a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007-2013

Tipología de los beneficiarios:

EELL

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

- "Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas

*CS001-Organismo Público

*CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y



con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) N°1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

*CS003- Actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones

*CP001 Necesidad y oportunidad para la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

*CP002 Eficiencia, eficacia y calidad de la gestión de los fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

*CP003 Las actuaciones se desarrollarán en base a la demanda, priorizándose en base a la urgencia de las mismas, por cumplimiento de obligaciones establecidas en la normativa, en el Programa, en la Estrategia o estar incluidas en informes y evaluaciones realizados.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

10.1.1.1.3.23 **Actuación:** 99.99.1.1Gestion (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.1.1Gestion - Asistencia Técnica-Gestión

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES327001 - AYUNTAMIENTO DE LUGO

Breve descripción de la actuación:

Apoyar la actividad de gestión del Programa Operativo a través del refuerzo en la gestión de las Estrategias de desarrollo urbano sostenible e Integrado incluidas en el Eje Prioritario 12 de este P.O. Se incluye, entre otros, los gastos correspondientes a la contratación externa de un equipo de apoyo a la Entidad Local, gastos de personal propios implicados en la gestión, gastos de desplazamientos necesarios para la gestión y seguimiento de la Estrategia como asistencia a comités de seguimiento, reuniones técnicas etc.... Formación del personal implicado en la gestión y control del gasto, sistemas informatizados para la gestión etc...

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el Eje 12 del P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el acuerdo de asociación y la estrategia de desarrollo sostenible e integrado seleccionada.
- Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa
- Que se alcancen los hitos establecidos en el marco de rendimiento del P.O. a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007-2013

Tipología de los beneficiarios:

EELL

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

- "Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas

*CS001-Organismo Público

*CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y



con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) N°1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

*CS003- Actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones

*CP001 Necesidad y oportunidad para la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

*CP002 Eficiencia, eficacia y calidad de la gestión de los fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

*CP003 Las actuaciones se desarrollarán en base a la demanda, priorizándose en base a la urgencia de las mismas, por cumplimiento de obligaciones establecidas en la normativa, en el Programa, en la Estrategia o estar incluidas en informes y evaluaciones realizados.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

10.1.1.1.3.24 **Actuación:** 99.99.1.1Gestion (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.1.1Gestion - Asistencia Técnica-Gestión

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES335002 - AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Breve descripción de la actuación:

Apoyar la actividad de gestión del Programa Operativo a través del refuerzo en la gestión de las Estrategias de desarrollo urbano sostenible e Integrado incluidas en el Eje Prioritario 12 de este P.O. Se incluye, entre otros, los gastos correspondientes a la contratación externa de un equipo de apoyo a la Entidad Local, gastos de personal propios implicados en la gestión, gastos de desplazamientos necesarios para la gestión y seguimiento de la Estrategia como asistencia a comités de seguimiento, reuniones técnicas etc.... Formación del personal implicado en la gestión y control del gasto, sistemas informatizados para la gestión etc...

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el Eje 12 del P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el acuerdo de asociación y la estrategia de desarrollo sostenible e integrado seleccionada.
- Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa
- Que se alcancen los hitos establecidos en el marco de rendimiento del P.O. a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007-2013

Tipología de los beneficiarios:

EELL

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

- "Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 85%

Aportación Nacional: 15%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas

*CS001-Organismo Público

*CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y



con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) N°1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

*CS003- Actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones

*CP001 Necesidad y oportunidad para la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

*CP002 Eficiencia, eficacia y calidad de la gestión de los fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

*CP003 Las actuaciones se desarrollarán en base a la demanda, priorizándose en base a la urgencia de las mismas, por cumplimiento de obligaciones establecidas en la normativa, en el Programa, en la Estrategia o estar incluidas en informes y evaluaciones realizados.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

10.1.1.1.3.25 **Actuación:** 99.99.1.1Gestion (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.1.1Gestion - Asistencia Técnica-Gestión

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES336005 - AYUNTAMIENTO DE VIGO

Breve descripción de la actuación:

Apoyar la actividad de gestión del Programa Operativo a través del refuerzo en la gestión de las Estrategias de desarrollo urbano sostenible e Integrado incluidas en el Eje Prioritario 12 de este P.O. Se incluye, entre otros, los gastos correspondientes a la contratación externa de un equipo de apoyo a la Entidad Local, gastos de personal propios implicados en la gestión, gastos de desplazamientos necesarios para la gestión y seguimiento de la Estrategia como asistencia a comités de seguimiento, reuniones técnicas etc.... Formación del personal implicado en la gestión y control del gasto, sistemas informatizados para la gestión etc...

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el Eje 12 del P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el acuerdo de asociación y la estrategia de desarrollo sostenible e integrado seleccionada.
- Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa
- Que se alcancen los hitos establecidos en el marco de rendimiento del P.O. a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007-2013

Tipología de los beneficiarios:

EELL

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

- "Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER. 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas

*CS001-Organismo Público

*CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y



con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) N°1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

*CS003- Actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones

*CP001 Necesidad y oportunidad para la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

*CP002 Eficiencia, eficacia y calidad de la gestión de los fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

*CP003 Las actuaciones se desarrollarán en base a la demanda, priorizándose en base a la urgencia de las mismas, por cumplimiento de obligaciones establecidas en la normativa, en el Programa, en la Estrategia o estar incluidas en informes y evaluaciones realizados.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

10.1.1.1.3.26 **Actuación:** 99.99.1.1Gestion (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.1.1Gestion - Asistencia Técnica-Gestión

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES336006 - AYUNTAMIENTO DE PONTEVEDRA

Breve descripción de la actuación:

Apoyar la actividad de gestión del Programa Operativo a través del refuerzo en la gestión de las Estrategias de desarrollo urbano sostenible e Integrado incluidas en el Eje Prioritario 12 de este P.O. Se incluye, entre otros, los gastos correspondientes a la contratación externa de un equipo de apoyo a la Entidad Local, gastos de personal propios implicados en la gestión, gastos de desplazamientos necesarios para la gestión y seguimiento de la Estrategia como asistencia a comités de seguimiento, reuniones técnicas etc.... Formación del personal implicado en la gestión y control del gasto, sistemas informatizados para la gestión etc...

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el Eje 12 del P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el acuerdo de asociación y la estrategia de desarrollo sostenible e integrado seleccionada.
- Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa
- Que se alcancen los hitos establecidos en el marco de rendimiento del P.O. a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007-2013

Tipología de los beneficiarios:

EELL

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

- "Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER. 80%

Aportación Nacional:20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas

*CS001-Organismo Público

*CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y



con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) N°1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

*CS003- Actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones

*CP001 Necesidad y oportunidad para la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

*CP002 Eficiencia, eficacia y calidad de la gestión de los fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

*CP003 Las actuaciones se desarrollarán en base a la demanda, priorizándose en base a la urgencia de las mismas, por cumplimiento de obligaciones establecidas en la normativa, en el Programa, en la Estrategia o estar incluidas en informes y evaluaciones realizados.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

10.1.1.1.3.27 **Actuación:** 99.99.1.1Gestion (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.1.1Gestion - Asistencia Técnica-Gestión

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES337001 - AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA

Breve descripción de la actuación:

Apoyar la actividad de gestión del Programa Operativo a través del refuerzo en la gestión de las Estrategias de desarrollo urbano sostenible e Integrado incluidas en el Eje Prioritario 12 de este P.O. Se incluye, entre otros, los gastos correspondientes a la contratación externa de un equipo de apoyo a la Entidad Local, gastos de personal propios implicados en la gestión, gastos de desplazamientos necesarios para la gestión y seguimiento de la Estrategia como asistencia a comités de seguimiento, reuniones técnicas etc.... Formación del personal implicado en la gestión y control del gasto, sistemas informatizados para la gestión etc...

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el Eje 12 del P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el acuerdo de asociación y la estrategia de desarrollo sostenible e integrado seleccionada.
- Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa
- Que se alcancen los hitos establecidos en el marco de rendimiento del P.O. a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007-2013

Tipología de los beneficiarios:

EELL

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

- "Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas

*CS001-Organismo Público

*CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y



con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) N°1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

*CS003- Actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones

*CP001 Necesidad y oportunidad para la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

*CP002 Eficiencia, eficacia y calidad de la gestión de los fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

*CP003 Las actuaciones se desarrollarán en base a la demanda, priorizándose en base a la urgencia de las mismas, por cumplimiento de obligaciones establecidas en la normativa, en el Programa, en la Estrategia o estar incluidas en informes y evaluaciones realizados.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

10.1.1.1.3.28 **Actuación:** 99.99.1.1Gestion (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.1.1Gestion - Asistencia Técnica-Gestión

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES344001 - AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Breve descripción de la actuación:

Apoyar la actividad de gestión del Programa Operativo a través del refuerzo en la gestión de las Estrategias de desarrollo urbano sostenible e Integrado incluidas en el Eje Prioritario 12 de este P.O. Se incluye, entre otros, los gastos correspondientes a la contratación externa de un equipo de apoyo a la Entidad Local, gastos de personal propios implicados en la gestión, gastos de desplazamientos necesarios para la gestión y seguimiento de la Estrategia como asistencia a comités de seguimiento, reuniones técnicas etc.... Formación del personal implicado en la gestión y control del gasto, sistemas informatizados para la gestión etc...

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el Eje 12 del P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el acuerdo de asociación y la estrategia de desarrollo sostenible e integrado seleccionada.
- Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa
- Que se alcancen los hitos establecidos en el marco de rendimiento del P.O. a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007-2013

Tipología de los beneficiarios:

-EELL

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

- "Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas

*CS001-Organismo Público

*CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y



con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) N°1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

*CS003- Actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

*CP001 Necesidad y oportunidad para la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

*CP002 Eficiencia, eficacia y calidad de la gestión de los fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

*CP003 Las actuaciones se desarrollarán en base a la demanda, priorizándose en base a la urgencia de las mismas, por cumplimiento de obligaciones establecidas en la normativa, en el Programa, en la Estrategia o estar incluidas en informes y evaluaciones realizados.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

10.1.1.1.3.29 **Actuación:** 99.99.1.1Gestion (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.1.1Gestion - Asistencia Técnica-Gestión

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES346005 - AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA

Breve descripción de la actuación:

Apoyar la actividad de gestión del Programa Operativo a través del refuerzo en la gestión de las Estrategias de desarrollo urbano sostenible e Integrado incluidas en el Eje Prioritario 12 de este P.O. Se incluye, entre otros, los gastos correspondientes a la contratación externa de un equipo de apoyo a la Entidad Local, gastos de personal propios implicados en la gestión, gastos de desplazamientos necesarios para la gestión y seguimiento de la Estrategia como asistencia a comités de seguimiento, reuniones técnicas etc.... Formación del personal implicado en la gestión y control del gasto, sistemas informatizados para la gestión etc...

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el Eje 12 del P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el acuerdo de asociación y la estrategia de desarrollo sostenible e integrado seleccionada.
- Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa
- Que se alcancen los hitos establecidos en el marco de rendimiento del P.O. a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007-2013

Tipología de los beneficiarios:

EELL

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

- "Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER:50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas

*CS001-Organismo Público

*CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y



con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) N°1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

*CS003- Actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones

*CP001 Necesidad y oportunidad para la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

*CP002 Eficiencia, eficacia y calidad de la gestión de los fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

*CP003 Las actuaciones se desarrollarán en base a la demanda, priorizándose en base a la urgencia de las mismas, por cumplimiento de obligaciones establecidas en la normativa, en el Programa, en la Estrategia o estar incluidas en informes y evaluaciones realizados.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

10.1.1.1.3.30 **Actuación:** 99.99.1.1Gestion (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.1.1Gestion - Asistencia Técnica-Gestión

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES348002 - AYUNTAMIENTO DE BILBAO

Breve descripción de la actuación:

Apoyar la actividad de gestión del Programa Operativo a través del refuerzo en la gestión de las Estrategias de desarrollo urbano sostenible e Integrado incluidas en el Eje Prioritario 12 de este P.O. Se incluye, entre otros, los gastos correspondientes a la contratación externa de un equipo de apoyo a la Entidad Local, gastos de personal propios implicados en la gestión, gastos de desplazamientos necesarios para la gestión y seguimiento de la Estrategia como asistencia a comités de seguimiento, reuniones técnicas etc.... Formación del personal implicado en la gestión y control del gasto, sistemas informatizados para la gestión etc...

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el Eje 12 del P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el acuerdo de asociación y la estrategia de desarrollo sostenible e integrado seleccionada.
- Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa
- Que se alcancen los hitos establecidos en el marco de rendimiento del P.O. a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007-2013

Tipología de los beneficiarios:

EELL

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

- "Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas

*CS001-Organismo Público

*CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y



con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) N°1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

*CS003- Actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones

*CP001 Necesidad y oportunidad para la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

*CP002 Eficiencia, eficacia y calidad de la gestión de los fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

*CP003 Las actuaciones se desarrollarán en base a la demanda, priorizándose en base a la urgencia de las mismas, por cumplimiento de obligaciones establecidas en la normativa, en el Programa, en la Estrategia o estar incluidas en informes y evaluaciones realizados.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

10.1.1.1.3.31 **Actuación:** 99.99.1.1Gestion (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.1.1Gestion - Asistencia Técnica-Gestión

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES399001 - CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Breve descripción de la actuación:

Apoyar la actividad de gestión del Programa Operativo a través del refuerzo en la gestión de las Estrategias de desarrollo urbano sostenible e Integrado incluidas en el Eje Prioritario 12 de este P.O. Se incluye, entre otros, los gastos correspondientes a la contratación externa de un equipo de apoyo a la Entidad Local, gastos de personal propios implicados en la gestión, gastos de desplazamientos necesarios para la gestión y seguimiento de la Estrategia como asistencia a comités de seguimiento, reuniones técnicas etc.... Formación del personal implicado en la gestión y control del gasto, sistemas informatizados para la gestión etc...

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el Eje 12 del P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el acuerdo de asociación y la estrategia de desarrollo sostenible e integrado seleccionada.
- Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa
- Que se alcancen los hitos establecidos en el marco de rendimiento del P.O. a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007-2013

Tipología de los beneficiarios:

EELL

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

- "Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 85%

Aportación Nacional: 15%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas

*CS001-Organismo Público

*CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y



con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) N°1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

*CS003- Actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones

*CP001 Necesidad y oportunidad para la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

*CP002 Eficiencia, eficacia y calidad de la gestión de los fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

*CP003 Las actuaciones se desarrollarán en base a la demanda, priorizándose en base a la urgencia de las mismas, por cumplimiento de obligaciones establecidas en la normativa, en el Programa, en la Estrategia o estar incluidas en informes y evaluaciones realizados.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

10.1.1.1.3.32 **Actuación:** 99.99.11-Gestion (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.11-Gestion - Asistencia Técnica-Gestión

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES339001 - AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Breve descripción de la actuación:

Apoyar la actividad de gestión del Programa Operativo a través del refuerzo en la gestión de las Estrategias de desarrollo urbano sostenible e Integrado incluidas en el Eje Prioritario 12 de este P.O. Se incluye, entre otros, los gastos correspondientes a la contratación externa de un equipo de apoyo a la Entidad Local, gastos de personal propios implicados en la gestión, gastos de desplazamientos necesarios para la gestión y seguimiento de la Estrategia como asistencia a comités de seguimiento, reuniones técnicas etc.... Formación del personal implicado en la gestión y control del gasto, sistemas informatizados para la gestión etc...

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el Eje 12 del P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el acuerdo de asociación y la estrategia de desarrollo sostenible e integrado seleccionada.
- Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa
- Que se alcancen los hitos establecidos en el marco de rendimiento del P.O. a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007-2013

Tipología de los beneficiarios:

-EELL

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

- "Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

*CS001-Organismo Público

*CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y



con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) N°1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

*CS003- Actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

*CP001 Necesidad y oportunidad para la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

*CP002 Eficiencia, eficacia y calidad de la gestión de los fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

*CP003 Las actuaciones se desarrollarán en base a la demanda, priorizándose en base a la urgencia de las mismas, por cumplimiento de obligaciones establecidas en la normativa, en el Programa, en la Estrategia o estar incluidas en informes y evaluaciones realizados.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



10.1.1.1.3.33 **Actuación:** 99.99.11-Gestion (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.11-Gestion - Asistencia Técnica-Gestión

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES342001 - AYUNTAMIENTO DE SORIA

Breve descripción de la actuación:

Apoyar la actividad de gestión del Programa Operativo a través del refuerzo en la gestión de las Estrategias de desarrollo urbano sostenible e Integrado incluidas en el Eje Prioritario 12 de este P.O. Se incluye, entre otros, los gastos correspondientes a la contratación externa de un equipo de apoyo a la Entidad Local, gastos de personal propios implicados en la gestión, gastos de desplazamientos necesarios para la gestión y seguimiento de la Estrategia como asistencia a comités de seguimiento, reuniones técnicas etc.... Formación del personal implicado en la gestión y control del gasto, sistemas informatizados para la gestión etc...

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el Eje 12 del P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el acuerdo de asociación y la estrategia de desarrollo sostenible e integrado seleccionada.
- Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa
- Que se alcancen los hitos establecidos en el marco de rendimiento del P.O. a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007-2013

Tipología de los beneficiarios:

-EELL

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

- "Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER. 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas

*CS001-Organismo Público

*CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y



con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) N°1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

*CS003- Actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones

*CP001 Necesidad y oportunidad para la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

*CP002 Eficiencia, eficacia y calidad de la gestión de los fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

*CP003 Las actuaciones se desarrollarán en base a la demanda, priorizándose en base a la urgencia de las mismas, por cumplimiento de obligaciones establecidas en la normativa, en el Programa, en la Estrategia o estar incluidas en informes y evaluaciones realizados.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

10.1.1.1.3.34 **Actuación:** 99.99.11Gestion (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.11Gestion - Asistencia Técnica-Gestión

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES334001 - AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Breve descripción de la actuación:

Apoyar la actividad de gestión del Programa Operativo a través del refuerzo en la gestión de las Estrategias de desarrollo urbano sostenible e Integrado incluidas en el Eje Prioritario 12 de este P.O. Se incluye, entre otros, los gastos correspondientes a la contratación externa de un equipo de apoyo a la Entidad Local, gastos de personal propios implicados en la gestión, gastos de desplazamientos necesarios para la gestión y seguimiento de la Estrategia como asistencia a comités de seguimiento, reuniones técnicas etc.... Formación del personal implicado en la gestión y control del gasto, sistemas informatizados para la gestión etc...

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el Eje 12 del P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el acuerdo de asociación y la estrategia de desarrollo sostenible e integrado seleccionada.
- Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa
- Que se alcancen los hitos establecidos en el marco de rendimiento del P.O. a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007-2013

Tipología de los beneficiarios:

EELL

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

- "Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas

*CS001-Organismo Público

*CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y



con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) N°1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

*CS003- Actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones

*CP001 Necesidad y oportunidad para la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

*CP002 Eficiencia, eficacia y calidad de la gestión de los fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

*CP003 Las actuaciones se desarrollarán en base a la demanda, priorizándose en base a la urgencia de las mismas, por cumplimiento de obligaciones establecidas en la normativa, en el Programa, en la Estrategia o estar incluidas en informes y evaluaciones realizados.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



10.1.1.1.4. Actuaciones que se desarrollan por parte de ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

10.1.1.1.4.1. Actuación: 99.99.1.1 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Categorías de región: ☒ Menos desarrolladas ☐ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.1.1 - Gestión

Organismo intermedio:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Organismo con senda financiera:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Breve descripción de la actuación:

Apoyar la actividad de gestión del PO así como del resto de programas operativos FEDER en los que este organismo participa. En este sentido se incluirán también gastos relacionados directamente con la preparación e implementación de sistemas de gestión y el apoyo necesario para la gestión y control del FEDER.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el acuerdo de asociación
- Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa
- Contribuir a la consecución de los hitos establecidos en el marco de rendimiento del P.O.
- Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007-2013

Tipología de los beneficiarios:

-ORGANISMOS PÚBLICOS

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.

La selección se realizará a partir de las expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración con el organismo público beneficiario.

Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios Básicos

1. Corresponder a un Organismo Público

2. Garantizar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.



En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) N°1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016)

3. Corresponder a actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - Criterios de Priorización

1. Necesidad y oportunidad de las actuaciones para la gestión de los Fondos Estructurales.

Estas actuaciones irán fundamentalmente dirigidas cofinanciar gastos de personal, contratación pública, estudios e informes, informatización del sistema, impulso de la administración electrónica [...], entre otras, actuaciones necesarias para la mejora en el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

2. Contribución a la eficiencia, eficacia y calidad en la gestión de los fondos Estructurales.

3. Contribución al impulso de la administración electrónica y la simplificación y reducción de cargas administrativas

Se incluye en este apartado la implantación y mantenimiento de los sistemas informáticos que sirvan de soporte para la gestión de los Fondos Estructurales y que permitirá un adecuado intercambio electrónico de datos con los distintos organismos que intervienen en la gestión y control de los Fondos.

Entre otros se tendrán en cuenta gastos como, los ocasionados por la informatización de los sistemas (acopio de datos operativos, compra de licencias, suscripciones, derechos de acceso a bases de datos, etc.) necesarios para la implantación y funcionamiento adecuado de los mismos

También se recogen los gastos ocasionados por la adquisición y mantenimiento del equipamiento necesario para atender dicho sistema y la demanda e intercambio de información con los organismos pertinentes y la Autoridad de Gestión, derivada del cumplimiento de las normas reglamentarias.

4. Realización de estudios e informes que vayan dirigidos a mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

10.1.1.1.4.2. Actuación: 99.99.1.1 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas**Programa operativo:** 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE**Actuación:**

99.99.1.1 - Gestión

Organismo intermedio:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Organismo con senda financiera:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Breve descripción de la actuación:

Apoyar la actividad de gestión del PO así como del resto de programas operativos FEDER en los que este organismo participa. En este sentido se incluirán también gastos relacionados directamente con la preparación e implementación de sistemas de gestión y el apoyo necesario para la gestión y control del FEDER.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el acuerdo de asociación
- Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa
- Contribuir a la consecución de los hitos establecidos en el marco de rendimiento del P.O.
- Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007-2013

Tipología de los beneficiarios:

-ORGANISMOS PÚBLICOS

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.

La selección se realizará a partir de las expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración con el organismo público beneficiario.

Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios Básicos

1. Corresponder a un Organismo Público

2. Garantizar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del



mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016)

3. Corresponder a actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios de Priorización

1. Necesidad y oportunidad de las actuaciones para la gestión de los Fondos Estructurales.

Estas actuaciones irán fundamentalmente dirigidas cofinanciar gastos de personal, contratación pública, estudios e informes, informatización del sistema, impulso de la administración electrónica [...], entre otras, actuaciones necesarias para la mejora en el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

2. Contribución a la eficiencia, eficacia y calidad en la gestión de los fondos Estructurales.

3. Contribución al impulso de la administración electrónica y la simplificación y reducción de cargas administrativas

Se incluye en este apartado la implantación y mantenimiento de los sistemas informáticos que sirvan de soporte para la gestión de los Fondos Estructurales y que permitirá un adecuado intercambio electrónico de datos con los distintos organismos que intervienen en la gestión y control de los Fondos.

Entre otros se tendrán en cuenta gastos como, los ocasionados por la informatización de los sistemas (acopio de datos operativos, compra de licencias, suscripciones, derechos de acceso a bases de datos, etc.) necesarios para la implantación y funcionamiento adecuado de los mismos

También se recogen los gastos ocasionados por la adquisición y mantenimiento del equipamiento necesario para atender dicho sistema y la demanda e intercambio de información con los organismos pertinentes y la Autoridad de Gestión, derivada del cumplimiento de las normas reglamentarias.

4. Realización de estudios e informes que vayan dirigidos a mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

10.1.1.1.4.3. Actuación: 99.99.1.1 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas**Programa operativo:** 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE**Actuación:**

99.99.1.1 - Gestión

Organismo intermedio:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Organismo con senda financiera:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Breve descripción de la actuación:

Apoyar la actividad de gestión del PO así como del resto de programas operativos FEDER en los que este organismo participa. En este sentido se incluirán también gastos relacionados directamente con la preparación e implementación de sistemas de gestión y el apoyo necesario para la gestión y control del FEDER.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el acuerdo de asociación
- Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa
- Contribuir a la consecución de los hitos establecidos en el marco de rendimiento del P.O.
- Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007-2013

Tipología de los beneficiarios:

-ORGANISMOS PÚBLICOS

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.

La selección se realizará a partir de las expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración con el organismo público beneficiario.

Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios Básicos

1. Corresponder a un Organismo Público

2. Garantizar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del



mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016)

3. Corresponder a actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios de Priorización

1. Necesidad y oportunidad de las actuaciones para la gestión de los Fondos Estructurales.

Estas actuaciones irán fundamentalmente dirigidas cofinanciar gastos de personal, contratación pública, estudios e informes, informatización del sistema, impulso de la administración electrónica [...], entre otras, actuaciones necesarias para la mejora en el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

2. Contribución a la eficiencia, eficacia y calidad en la gestión de los fondos Estructurales.

3. Contribución al impulso de la administración electrónica y la simplificación y reducción de cargas administrativas

Se incluye en este apartado la implantación y mantenimiento de los sistemas informáticos que sirvan de soporte para la gestión de los Fondos Estructurales y que permitirá un adecuado intercambio electrónico de datos con los distintos organismos que intervienen en la gestión y control de los Fondos.

Entre otros se tendrán en cuenta gastos como, los ocasionados por la informatización de los sistemas (acopio de datos operativos, compra de licencias, suscripciones, derechos de acceso a bases de datos, etc.) necesarios para la implantación y funcionamiento adecuado de los mismos

También se recogen los gastos ocasionados por la adquisición y mantenimiento del equipamiento necesario para atender dicho sistema y la demanda e intercambio de información con los organismos pertinentes y la Autoridad de Gestión, derivada del cumplimiento de las normas reglamentarias.

4. Realización de estudios e informes que vayan dirigidos a mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

10.1.1.1.5. Actuaciones que se desarrollan por parte de INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

10.1.1.1.5.1. Actuación: 99.99.1.1 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Categorías de región: ☒ Menos desarrolladas ☐ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.1.1 - Gestión

Organismo intermedio:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Organismo con senda financiera:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Breve descripción de la actuación:

Apoyar la actividad de gestión del PO así como del resto de programas operativos FEDER en los que este organismo participa. En este sentido se incluirán también gastos relacionados directamente con la preparación e implementación de sistemas de gestión y el apoyo necesario para la gestión y control del FEDER.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el acuerdo de asociación
- Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa
- Contribuir a la consecución de los hitos establecidos en el marco de rendimiento del P.O.
- Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007-2013

Tipología de los beneficiarios:

-ORGANISMOS PÚBLICOS

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.

La selección se realizará a partir de las expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración con el organismo público beneficiario.

Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios Básicos

1. Corresponder a un Organismo Público

2. Garantizar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.



En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) N°1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016)

3. Corresponder a actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - Criterios de Priorización

1. Necesidad y oportunidad de las actuaciones para la gestión de los Fondos Estructurales.

Estas actuaciones irán fundamentalmente dirigidas cofinanciar gastos de personal, contratación pública, estudios e informes, informatización del sistema, impulso de la administración electrónica [...], entre otras, actuaciones necesarias para la mejora en el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

2. Contribución a la eficiencia, eficacia y calidad en la gestión de los fondos Estructurales.

3. Contribución al impulso de la administración electrónica y la simplificación y reducción de cargas administrativas

Se incluye en este apartado la implantación y mantenimiento de los sistemas informáticos que sirvan de soporte para la gestión de los Fondos Estructurales y que permitirá un adecuado intercambio electrónico de datos con los distintos organismos que intervienen en la gestión y control de los Fondos.

Entre otros se tendrán en cuenta gastos como, los ocasionados por la informatización de los sistemas (acopio de datos operativos, compra de licencias, suscripciones, derechos de acceso a bases de datos, etc.) necesarios para la implantación y funcionamiento adecuado de los mismos

También se recogen los gastos ocasionados por la adquisición y mantenimiento del equipamiento necesario para atender dicho sistema y la demanda e intercambio de información con los organismos pertinentes y la Autoridad de Gestión, derivada del cumplimiento de las normas reglamentarias.

4. Realización de estudios e informes que vayan dirigidos a mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

10.1.1.1.5.2. Actuación: 99.99.1.1 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas**Programa operativo:** 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE**Actuación:**

99.99.1.1 - Gestión

Organismo intermedio:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Organismo con senda financiera:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Breve descripción de la actuación:

Apoyar la actividad de gestión del PO así como del resto de programas operativos FEDER en los que este organismo participa. En este sentido se incluirán también gastos relacionados directamente con la preparación e implementación de sistemas de gestión y el apoyo necesario para la gestión y control del FEDER.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el acuerdo de asociación
- Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa
- Contribuir a la consecución de los hitos establecidos en el marco de rendimiento del P.O.
- Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007-2013

Tipología de los beneficiarios:

-ORGANISMOS PÚBLICOS

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.

La selección se realizará a partir de las expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración con el organismo público beneficiario.

Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - Criterios Básicos

1. Corresponder a un Organismo Público
2. Garantizar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del



mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016)

3. Corresponder a actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - Criterios de Priorización

1. Necesidad y oportunidad de las actuaciones para la gestión de los Fondos Estructurales.

Estas actuaciones irán fundamentalmente dirigidas cofinanciar gastos de personal, contratación pública, estudios e informes, informatización del sistema, impulso de la administración electrónica [...], entre otras, actuaciones necesarias para la mejora en el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

2. Contribución a la eficiencia, eficacia y calidad en la gestión de los fondos Estructurales.

3. Contribución al impulso de la administración electrónica y la simplificación y reducción de cargas administrativas

Se incluye en este apartado la implantación y mantenimiento de los sistemas informáticos que sirvan de soporte para la gestión de los Fondos Estructurales y que permitirá un adecuado intercambio electrónico de datos con los distintos organismos que intervienen en la gestión y control de los Fondos.

Entre otros se tendrán en cuenta gastos como, los ocasionados por la informatización de los sistemas (acopio de datos operativos, compra de licencias, suscripciones, derechos de acceso a bases de datos, etc.) necesarios para la implantación y funcionamiento adecuado de los mismos

También se recogen los gastos ocasionados por la adquisición y mantenimiento del equipamiento necesario para atender dicho sistema y la demanda e intercambio de información con los organismos pertinentes y la Autoridad de Gestión, derivada del cumplimiento de las normas reglamentarias.

4. Realización de estudios e informes que vayan dirigidos a mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



10.1.1.1.5.3. **Actuación:** 99.99.1.1 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.1.1 - Gestión

Organismo intermedio:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Organismo con senda financiera:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Breve descripción de la actuación:

Apoyar la actividad de gestión del PO así como del resto de programas operativos FEDER en los que este organismo participa. En este sentido se incluirán también gastos relacionados directamente con la preparación e implementación de sistemas de gestión y el apoyo necesario para la gestión y control del FEDER.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el acuerdo de asociación
- Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa
- Contribuir a la consecución de los hitos establecidos en el marco de rendimiento del P.O.
- Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo 2007-2013

Tipología de los beneficiarios:

-ORGANISMOS PÚBLICOS

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.

La selección se realizará a partir de las expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración con el organismo público beneficiario.

Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios Básicos

1. Corresponder a un Organismo Público
2. Garantizar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del



mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016)

3. Corresponder a actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios de Priorización

1. Necesidad y oportunidad de las actuaciones para la gestión de los Fondos Estructurales.

Estas actuaciones irán fundamentalmente dirigidas cofinanciar gastos de personal, contratación pública, estudios e informes, informatización del sistema, impulso de la administración electrónica [...], entre otras, actuaciones necesarias para la mejora en el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

2. Contribución a la eficiencia, eficacia y calidad en la gestión de los fondos Estructurales.

3. Contribución al impulso de la administración electrónica y la simplificación y reducción de cargas administrativas

Se incluye en este apartado la implantación y mantenimiento de los sistemas informáticos que sirvan de soporte para la gestión de los Fondos Estructurales y que permitirá un adecuado intercambio electrónico de datos con los distintos organismos que intervienen en la gestión y control de los Fondos.

Entre otros se tendrán en cuenta gastos como, los ocasionados por la informatización de los sistemas (acopio de datos operativos, compra de licencias, suscripciones, derechos de acceso a bases de datos, etc.) necesarios para la implantación y funcionamiento adecuado de los mismos

También se recogen los gastos ocasionados por la adquisición y mantenimiento del equipamiento necesario para atender dicho sistema y la demanda e intercambio de información con los organismos pertinentes y la Autoridad de Gestión, derivada del cumplimiento de las normas reglamentarias.

4. Realización de estudios e informes que vayan dirigidos a mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

10.1.1.2. Objetivo específico: OE.99.99.2. Mejorar el sistema de gobernanza y de partenariado, potenciando los mecanismos de coordinación, la evaluación y la comunicación entre todos los agentes: administraciones públicas, agentes económicos y sociales y sociedad civil

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 99992 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

10.1.1.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

10.1.1.2.1.1. Actuación: 99.99.2.1 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región: ☒ Menos desarrolladas ☐ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.2.1 - Comunicación

Organismo intermedio:

ES115003 - SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

Organismo con senda financiera:

ES101001 - INTERVENCION DE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO (IGAE)

Breve descripción de la actuación:

Estas actuaciones contribuirán al adecuado desarrollo de la estrategia de comunicación del programa operativo y consecuentemente al cumplimiento de las normas comunitarias en materia de comunicación.

Fomento de la participación de los potenciales beneficiarios de Fondos Estructurales en los canales de comunicación (incluso redes sociales y asistencia técnica de gestores de comunicación) que difunden las operaciones y proyectos susceptibles de resultar elegibles por contribuir al objetivo de un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

Estas actuaciones irán dirigidas a potenciar la capacidad institucional de los organismos públicos a fin de que puedan contribuir eficazmente en la preparación, la ejecución, el seguimiento o la evaluación del Programa Operativo, de acuerdo con lo previsto en Reglamento Delegado de la Comisión de 7.1.2014, relativo al Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos. Actividades orientadas a facilitar la información a la población beneficiaria potencial, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés de las intervenciones en el marco del Programa Operativo.

Se contemplan todas las actuaciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo.

Acciones de sensibilización a los órganos gestores en materia de igualdad de oportunidades.

Objetivos de la actuación:

-Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación

-Favorecer el desarrollo de un adecuado sistema institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado

-Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por las ciudadanía

Tipología de los beneficiarios:



-Organismos Públicos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.

La selección se realizará a partir de las expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración con el organismo público beneficiario.

Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - Criterios Básicos

1. Corresponder a un Organismo Público.
2. Garantizar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional.

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016)

3. Corresponder a actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - Criterios de Priorización

1. Impulso y cumplimiento de la Estrategia de comunicación del Organismo en el Programa Operativo
2. Garantía de un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.
3. Apoyo de las actuaciones de buenas prácticas y difusión e intercambio de las mismas
4. Contribución a un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en el marco del programa.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

10.1.1.2.1.2. **Actuación:** 99.99.2.1 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región: ☒ Menos desarrolladas ☐ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.2.1 - Comunicación

Organismo intermedio:

ES115003 - SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

Organismo con senda financiera:

ES101002 - INSTITUTO DE ESTUDIOS FISCALES (IEF)

Breve descripción de la actuación:

Estas actuaciones contribuirán al adecuado desarrollo de la estrategia de comunicación del programa operativo y consecuentemente al cumplimiento de las normas comunitarias en materia de comunicación.

Fomento de la participación de los potenciales beneficiarios de Fondos Estructurales en los canales de comunicación (incluso redes sociales y asistencia técnica de gestores de comunicación) que difunden las operaciones y proyectos susceptibles de resultar elegibles por contribuir al objetivo de un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

Estas actuaciones irán dirigidas a potenciar la capacidad institucional de los organismos públicos a fin de que puedan contribuir eficazmente en la preparación, la ejecución, el seguimiento o la evaluación del Programa Operativo, de acuerdo con lo previsto en Reglamento Delegado de la Comisión de 7.1.2014, relativo al Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos. Actividades orientadas a facilitar la información a la población beneficiaria potencial, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés de las intervenciones en el marco del Programa Operativo.

Se contemplan todas las actuaciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo.

Acciones de sensibilización a los órganos gestores en materia de igualdad de oportunidades.

Objetivos de la actuación:

-Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación

-Favorecer el desarrollo de un adecuado sistema institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado

-Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por las ciudadanía

Tipología de los beneficiarios:

-Organismos Públicos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:



• CS001 - Criterios Básicos

1. Corresponder a un Organismo Público.
2. Garantizar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional.

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016)

3. Corresponder a actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - Criterios de Priorización

1. Impulso y cumplimiento de la Estrategia de comunicación del Organismo en el Programa Operativo
2. Garantía de un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.
3. Apoyo de las actuaciones de buenas prácticas y difusión e intercambio de las mismas
4. Contribución a un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en el marco del programa.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

10.1.1.2.1.3. Actuación: 99.99.2.1 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región: ☒ Menos desarrolladas ☐ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.2.1 - Comunicación

Organismo intermedio:

ES115003 - SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

Organismo con senda financiera:

ES101003 - SECRETARIA GENERAL DE ADMINISTRACION DIGITAL

Breve descripción de la actuación:

Estas actuaciones contribuirán al adecuado desarrollo de la estrategia de comunicación del programa operativo y consecuentemente al cumplimiento de las normas comunitarias en materia de comunicación.

Fomento de la participación de los potenciales beneficiarios de Fondos Estructurales en los canales de comunicación (incluso redes sociales y asistencia técnica de gestores de comunicación) que difunden las operaciones y proyectos susceptibles de resultar elegibles por contribuir al objetivo de un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

Estas actuaciones irán dirigidas a potenciar la capacidad institucional de los organismos públicos a fin de que puedan contribuir eficazmente en la preparación, la ejecución, el seguimiento o la evaluación del Programa Operativo, de acuerdo con lo previsto en Reglamento Delegado de la Comisión de 7.1.2014, relativo al Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos. Actividades orientadas a facilitar la información a la población beneficiaria potencial, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés de las intervenciones en el marco del Programa Operativo.

Se contemplan todas las actuaciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo.

Acciones de sensibilización a los órganos gestores en materia de igualdad de oportunidades.

Objetivos de la actuación:

-Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación

-Favorecer el desarrollo de un adecuado sistema institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado

-Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por las ciudadanía

Tipología de los beneficiarios:

-Organismos Públicos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.

La selección se realizará a partir de las expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración con el organismo público beneficiario.

Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por



los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - Criterios Básicos

1. Corresponder a un Organismo Público.

2. Garantizar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional.

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016)

3. Corresponder a actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - Criterios de Priorización

1. Impulso y cumplimiento de la Estrategia de comunicación del Organismo en el Programa Operativo

2. Garantía de un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.

3. Apoyo de las actuaciones de buenas prácticas y difusión e intercambio de las mismas

4. Contribución a un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en el marco del programa.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

10.1.1.2.1.4. Actuación: 99.99.2.1 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)Categorías de región: ☒ Menos desarrolladas ☐ En transición ☐ Más desarrolladas**Programa operativo:** 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE**Actuación:**

99.99.2.1 - Redes temáticas

Organismo intermedio:

ES115003 - SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

Organismo con senda financiera:

ES115002 - DIRECCION GENERAL DE FONDOS COMUNITARIOS

Breve descripción de la actuación:

Apoyo al funcionamiento y las actividades de las redes previstas en el Acuerdo de Asociación como principales instrumentos de gobernanza y partenariado.

A través de esta actuación se cofinanciarán cuantos gastos sean necesarios para garantizar las actividades de las Redes Sectoriales y, en especial, de la Red de Políticas de Igualdad, Red de Autoridades Ambientales y Red de Iniciativas Urbanas.

Estas actuaciones podrán ir dirigidas a potenciar la capacidad institucional de los organismos públicos a fin de que puedan contribuir eficazmente en la preparación, la ejecución, el seguimiento o la evaluación del Programa Operativo, de acuerdo con lo previsto en Reglamento Delegado de la Comisión de 7.1.2014, relativo al Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el PO se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del Programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación.
- El desarrollo de un adecuado sistema de institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado.
- Conocer los resultados y el impacto de los fondos.
- Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por la ciudadanía.

Tipología de los beneficiarios:

Organismos Públicos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.

La AG y los OO.II realizarán la selección a partir de las expresiones de interés remitidas a dichos organismo por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración entre la AG o el OO.II el organismo público beneficiario.

Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable


Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Organismo Público

- CS002 - Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones del Reglamento 1303/2013 y con el resto de normativa de aplicación. A destacar:

Cumplimiento de los principios generales definidos por el artículo 7-8 y 65-71 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no-discriminación, igualdad de trato y desarrollo sostenible)

- Cumplimiento del Derecho de la Unión aplicable y el Derecho nacional relativo a su aplicación (artículo 6 del Reglamento (UE) nº 1303/2013)

- Cumplimiento de las reglas nacionales de elegibilidad

- CS003 - Actuaciones realizadas en el contexto de la Red y que garanticen una proceso de gobernanza y partenariado de los distintos actores implicados en la gestión de los Fondos.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Actividades dirigidas a garantizar la puesta en funcionamiento de las Redes

- CP002 - Actividades dirigidas a garantizar la calidad, participación y transparencia en la gestión, publicidad y difusión de las Redes.

En las actividades de difusión y publicidad de las Redes tener en cuenta la vinculación de las mismas con la Estrategia de Comunicación del POCS.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

10.1.1.2.1.5. Actuación: 99.99.2.1 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región: ☒ Menos desarrolladas ☐ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.2.1 - Comunicación

Organismo intermedio:

ES115003 - SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

Organismo con senda financiera:

ES126001 - INSTITUTO DE LA MUJER Y PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES (IMIO)

Breve descripción de la actuación:

Estas actuaciones contribuirán al adecuado desarrollo de la estrategia de comunicación del programa operativo y consecuentemente al cumplimiento de las normas comunitarias en materia de comunicación.

Fomento de la participación de los potenciales beneficiarios de Fondos Estructurales en los canales de comunicación (incluso redes sociales y asistencia técnica de gestores de comunicación) que difunden las operaciones y proyectos susceptibles de resultar elegibles por contribuir al objetivo de un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

Estas actuaciones irán dirigidas a potenciar la capacidad institucional de los organismos públicos a fin de que puedan contribuir eficazmente en la preparación, la ejecución, el seguimiento o la evaluación del Programa Operativo, de acuerdo con lo previsto en Reglamento Delegado de la Comisión de 7.1.2014, relativo al Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos. Actividades orientadas a facilitar la información a la población beneficiaria potencial, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés de las intervenciones en el marco del Programa Operativo.

Se contemplan todas las actuaciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo.

Acciones de sensibilización a los órganos gestores en materia de igualdad de oportunidades.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación
- Favorecer el desarrollo de un adecuado sistema institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado
- Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por las ciudadanías

Tipología de los beneficiarios:

- Organismos Públicos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.

La selección se realizará a partir de las expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración con el organismo público beneficiario.

Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por



los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS002 - Criterios Básicos

1. Corresponder a un Organismo Público.

2. Garantizar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional.

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016)

3. Corresponder a actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - Criterios de Priorización

1. Impulso y cumplimiento de la Estrategia de comunicación del Organismo en el Programa Operativo

2. Garantía de un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.

3. Apoyo de las actuaciones de buenas prácticas y difusión e intercambio de las mismas

4. Contribución a un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en el marco del programa.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

10.1.1.2.1.6. Actuación: 99.99.2.1 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.2.1 - Comunicación

Organismo intermedio:

ES115003 - SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

Organismo con senda financiera:

ES101001 - INTERVENCION DE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO (IGAE)

Breve descripción de la actuación:

Estas actuaciones contribuirán al adecuado desarrollo de la estrategia de comunicación del programa operativo y consecuentemente al cumplimiento de las normas comunitarias en materia de comunicación.

Fomento de la participación de los potenciales beneficiarios de Fondos Estructurales en los canales de comunicación (incluso redes sociales y asistencia técnica de gestores de comunicación) que difunden las operaciones y proyectos susceptibles de resultar elegibles por contribuir al objetivo de un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

Estas actuaciones irán dirigidas a potenciar la capacidad institucional de los organismos públicos a fin de que puedan contribuir eficazmente en la preparación, la ejecución, el seguimiento o la evaluación del Programa Operativo, de acuerdo con lo previsto en Reglamento Delegado de la Comisión de 7.1.2014, relativo al Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos. Actividades orientadas a facilitar la información a la población beneficiaria potencial, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés de las intervenciones en el marco del Programa Operativo.

Se contemplan todas las actuaciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo.

Acciones de sensibilización a los órganos gestores en materia de igualdad de oportunidades.

Objetivos de la actuación:

-Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación

-Favorecer el desarrollo de un adecuado sistema institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado

-Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por las ciudadanía

Tipología de los beneficiarios:

-Organismos Públicos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.

La selección se realizará a partir de las expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración con el organismo público beneficiario.

Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por



los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - Criterios Básicos

1. Corresponder a un Organismo Público.

2. Garantizar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional.

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016)

3. Corresponder a actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - Criterios de Priorización

1. Impulso y cumplimiento de la Estrategia de comunicación del Organismo en el Programa Operativo

2. Garantía de un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.

3. Apoyo de las actuaciones de buenas prácticas y difusión e intercambio de las mismas

4. Contribución a un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en el marco del programa.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

10.1.1.2.1.7. Actuación: 99.99.2.1 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.2.1 - Comunicación

Organismo intermedio:

ES115003 - SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

Organismo con senda financiera:

ES101002 - INSTITUTO DE ESTUDIOS FISCALES (IEF)

Breve descripción de la actuación:

Estas actuaciones contribuirán al adecuado desarrollo de la estrategia de comunicación del programa operativo y consecuentemente al cumplimiento de las normas comunitarias en materia de comunicación.

Fomento de la participación de los potenciales beneficiarios de Fondos Estructurales en los canales de comunicación (incluso redes sociales y asistencia técnica de gestores de comunicación) que difunden las operaciones y proyectos susceptibles de resultar elegibles por contribuir al objetivo de un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

Estas actuaciones irán dirigidas a potenciar la capacidad institucional de los organismos públicos a fin de que puedan contribuir eficazmente en la preparación, la ejecución, el seguimiento o la evaluación del Programa Operativo, de acuerdo con lo previsto en Reglamento Delegado de la Comisión de 7.1.2014, relativo al Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos. Actividades orientadas a facilitar la información a la población beneficiaria potencial, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés de las intervenciones en el marco del Programa Operativo.

Se contemplan todas las actuaciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo.

Acciones de sensibilización a los órganos gestores en materia de igualdad de oportunidades.

Objetivos de la actuación:

-Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación

-Favorecer el desarrollo de un adecuado sistema institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado

-Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por las ciudadanía

Tipología de los beneficiarios:

-Organismos Públicos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:



• CS001 - Criterios Básicos

1. Corresponder a un Organismo Público.
2. Garantizar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional.

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016)

3. Corresponder a actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - Criterios de Priorización

1. Impulso y cumplimiento de la Estrategia de comunicación del Organismo en el Programa Operativo
2. Garantía de un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.
3. Apoyo de las actuaciones de buenas prácticas y difusión e intercambio de las mismas
4. Contribución a un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en el marco del programa.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

10.1.1.2.1.8. Actuación: 99.99.2.1 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas**Programa operativo:** 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE**Actuación:**

99.99.2.1 - Comunicación

Organismo intermedio:

ES115003 - SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

Organismo con senda financiera:

ES101003 - SECRETARIA GENERAL DE ADMINISTRACION DIGITAL

Breve descripción de la actuación:

Estas actuaciones contribuirán al adecuado desarrollo de la estrategia de comunicación del programa operativo y consecuentemente al cumplimiento de las normas comunitarias en materia de comunicación.

Fomento de la participación de los potenciales beneficiarios de Fondos Estructurales en los canales de comunicación (incluso redes sociales y asistencia técnica de gestores de comunicación) que difunden las operaciones y proyectos susceptibles de resultar elegibles por contribuir al objetivo de un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

Estas actuaciones irán dirigidas a potenciar la capacidad institucional de los organismos públicos a fin de que puedan contribuir eficazmente en la preparación, la ejecución, el seguimiento o la evaluación del Programa Operativo, de acuerdo con lo previsto en Reglamento Delegado de la Comisión de 7.1.2014, relativo al Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos. Actividades orientadas a facilitar la información a la población beneficiaria potencial, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés de las intervenciones en el marco del Programa Operativo.

Se contemplan todas las actuaciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo.

Acciones de sensibilización a los órganos gestores en materia de igualdad de oportunidades.

Objetivos de la actuación:

-Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación

-Favorecer el desarrollo de un adecuado sistema institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado

-Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por las ciudadanía

Tipología de los beneficiarios:

-Organismos Públicos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.

La selección se realizará a partir de las expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración con el organismo público beneficiario.

Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por



los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - Criterios Básicos

1. Corresponder a un Organismo Público.

2. Garantizar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional.

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016)

3. Corresponder a actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - Criterios de Priorización

1. Impulso y cumplimiento de la Estrategia de comunicación del Organismo en el Programa Operativo

2. Garantía de un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.

3. Apoyo de las actuaciones de buenas prácticas y difusión e intercambio de las mismas

4. Contribución a un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en el marco del programa.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

10.1.1.2.1.9. Actuación: 99.99.2.1 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas**Programa operativo:** 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE**Actuación:**

99.99.2.1 - Redes temáticas

Organismo intermedio:

ES115003 - SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

Organismo con senda financiera:

ES115002 - DIRECCION GENERAL DE FONDOS COMUNITARIOS

Breve descripción de la actuación:

Apoyo al funcionamiento y las actividades de las redes previstas en el Acuerdo de Asociación como principales instrumentos de gobernanza y partenariado.

A través de esta actuación se cofinanciarán cuantos gastos sean necesarios para garantizar las actividades de las Redes Sectoriales y, en especial, de la Red de Políticas de Igualdad, Red de Autoridades Ambientales y Red de Iniciativas Urbanas.

Estas actuaciones podrán ir dirigidas a potenciar la capacidad institucional de los organismos públicos a fin de que puedan contribuir eficazmente en la preparación, la ejecución, el seguimiento o la evaluación del Programa Operativo, de acuerdo con lo previsto en Reglamento Delegado de la Comisión de 7.1.2014, relativo al Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el PO se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del Programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación.
- El desarrollo de un adecuado sistema de institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado.
- Conocer los resultados y el impacto de los fondos.
- Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por la ciudadanía.

Tipología de los beneficiarios:

Organismos Públicos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.

La AG y los OO.II realizarán la selección a partir de las expresiones de interés remitidas a dichos organismo por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración entre la AG o el OO.II el organismo público beneficiario.

Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable


Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Organismo Público

- CS002 - Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones del Reglamento 1303/2013 y con el resto de normativa de aplicación. A destacar:

Cumplimiento de los principios generales definidos por el artículo 7-8 y 65-71 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no-discriminación, igualdad de trato y desarrollo sostenible)

- Cumplimiento del Derecho de la Unión aplicable y el Derecho nacional relativo a su aplicación (artículo 6 del Reglamento (UE) nº 1303/2013)

- Cumplimiento de las reglas nacionales de elegibilidad

- CS003 - Actuaciones realizadas en el contexto de la Red y que garanticen una proceso de gobernanza y partenariado de los distintos actores implicados en la gestión de los Fondos.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Actividades dirigidas a garantizar la puesta en funcionamiento de las Redes

- CP002 - Actividades dirigidas a garantizar la calidad, participación y transparencia en la gestión, publicidad y difusión de las Redes.

En las actividades de difusión y publicidad de las Redes tener en cuenta la vinculación de las mismas con la Estrategia de Comunicación del POCS.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

10.1.1.2.1.10 **Actuación:** 99.99.2.1 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.2.1 - Comunicación

Organismo intermedio:

ES115003 - SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

Organismo con senda financiera:

ES126001 - INSTITUTO DE LA MUJER Y PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES (IMIO)

Breve descripción de la actuación:

Estas actuaciones contribuirán al adecuado desarrollo de la estrategia de comunicación del programa operativo y consecuentemente al cumplimiento de las normas comunitarias en materia de comunicación.

Fomento de la participación de los potenciales beneficiarios de Fondos Estructurales en los canales de comunicación (incluso redes sociales y asistencia técnica de gestores de comunicación) que difunden las operaciones y proyectos susceptibles de resultar elegibles por contribuir al objetivo de un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

Estas actuaciones irán dirigidas a potenciar la capacidad institucional de los organismos públicos a fin de que puedan contribuir eficazmente en la preparación, la ejecución, el seguimiento o la evaluación del Programa Operativo, de acuerdo con lo previsto en Reglamento Delegado de la Comisión de 7.1.2014, relativo al Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos. Actividades orientadas a facilitar la información a la población beneficiaria potencial, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés de las intervenciones en el marco del Programa Operativo.

Se contemplan todas las actuaciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo.

Acciones de sensibilización a los órganos gestores en materia de igualdad de oportunidades.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación
- Favorecer el desarrollo de un adecuado sistema institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado
- Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por las ciudadanías

Tipología de los beneficiarios:

- Organismos Públicos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.

La selección se realizará a partir de las expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración con el organismo público beneficiario.



Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS002 - Criterios Básicos

1. Corresponder a un Organismo Público.
2. Garantizar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional.

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016)

3. Corresponder a actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - Criterios de Priorización

1. Impulso y cumplimiento de la Estrategia de comunicación del Organismo en el Programa Operativo
2. Garantía de un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.
3. Apoyo de las actuaciones de buenas prácticas y difusión e intercambio de las mismas
4. Contribución a un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en el marco del programa.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

10.1.1.2.1.11 **Actuación:** 99.99.2.1 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.2.1 - Comunicación

Organismo intermedio:

ES115003 - SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

Organismo con senda financiera:

ES101001 - INTERVENCION DE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO (IGAE)

Breve descripción de la actuación:

Estas actuaciones contribuirán al adecuado desarrollo de la estrategia de comunicación del programa operativo y consecuentemente al cumplimiento de las normas comunitarias en materia de comunicación.

Fomento de la participación de los potenciales beneficiarios de Fondos Estructurales en los canales de comunicación (incluso redes sociales y asistencia técnica de gestores de comunicación) que difunden las operaciones y proyectos susceptibles de resultar elegibles por contribuir al objetivo de un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

Estas actuaciones irán dirigidas a potenciar la capacidad institucional de los organismos públicos a fin de que puedan contribuir eficazmente en la preparación, la ejecución, el seguimiento o la evaluación del Programa Operativo, de acuerdo con lo previsto en Reglamento Delegado de la Comisión de 7.1.2014, relativo al Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos. Actividades orientadas a facilitar la información a la población beneficiaria potencial, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés de las intervenciones en el marco del Programa Operativo.

Se contemplan todas las actuaciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo.

Acciones de sensibilización a los órganos gestores en materia de igualdad de oportunidades.

Objetivos de la actuación:

-Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación

-Favorecer el desarrollo de un adecuado sistema institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado

-Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por las ciudadanía

Tipología de los beneficiarios:

-Organismos Públicos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.

La selección se realizará a partir de las expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración con el organismo público beneficiario.



Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - Criterios Básicos

1. Corresponder a un Organismo Público.
2. Garantizar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional.

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016)

3. Corresponder a actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - Criterios de Priorización

1. Impulso y cumplimiento de la Estrategia de comunicación del Organismo en el Programa Operativo
2. Garantía de un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.
3. Apoyo de las actuaciones de buenas prácticas y difusión e intercambio de las mismas
4. Contribución a un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en el marco del programa.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

10.1.1.2.1.12 **Actuación:** 99.99.2.1 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.2.1 - Comunicación

Organismo intermedio:

ES115003 - SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

Organismo con senda financiera:

ES101002 - INSTITUTO DE ESTUDIOS FISCALES (IEF)

Breve descripción de la actuación:

Estas actuaciones contribuirán al adecuado desarrollo de la estrategia de comunicación del programa operativo y consecuentemente al cumplimiento de las normas comunitarias en materia de comunicación.

Fomento de la participación de los potenciales beneficiarios de Fondos Estructurales en los canales de comunicación (incluso redes sociales y asistencia técnica de gestores de comunicación) que difunden las operaciones y proyectos susceptibles de resultar elegibles por contribuir al objetivo de un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

Estas actuaciones irán dirigidas a potenciar la capacidad institucional de los organismos públicos a fin de que puedan contribuir eficazmente en la preparación, la ejecución, el seguimiento o la evaluación del Programa Operativo, de acuerdo con lo previsto en Reglamento Delegado de la Comisión de 7.1.2014, relativo al Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos. Actividades orientadas a facilitar la información a la población beneficiaria potencial, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés de las intervenciones en el marco del Programa Operativo.

Se contemplan todas las actuaciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo.

Acciones de sensibilización a los órganos gestores en materia de igualdad de oportunidades.

Objetivos de la actuación:

-Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación

-Favorecer el desarrollo de un adecuado sistema institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado

-Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por las ciudadanía

Tipología de los beneficiarios:

-Organismos Públicos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:



• CS001 - Criterios Básicos

1. Corresponder a un Organismo Público.
2. Garantizar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional.

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016)

3. Corresponder a actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - Criterios de Priorización

1. Impulso y cumplimiento de la Estrategia de comunicación del Organismo en el Programa Operativo
2. Garantía de un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.
3. Apoyo de las actuaciones de buenas prácticas y difusión e intercambio de las mismas
4. Contribución a un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en el marco del programa.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



10.1.1.2.1.13 **Actuación:** 99.99.2.1 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.2.1 - Comunicación

Organismo intermedio:

ES115003 - SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

Organismo con senda financiera:

ES101003 - SECRETARIA GENERAL DE ADMINISTRACION DIGITAL

Breve descripción de la actuación:

Estas actuaciones contribuirán al adecuado desarrollo de la estrategia de comunicación del programa operativo y consecuentemente al cumplimiento de las normas comunitarias en materia de comunicación.

Fomento de la participación de los potenciales beneficiarios de Fondos Estructurales en los canales de comunicación (incluso redes sociales y asistencia técnica de gestores de comunicación) que difunden las operaciones y proyectos susceptibles de resultar elegibles por contribuir al objetivo de un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

Estas actuaciones irán dirigidas a potenciar la capacidad institucional de los organismos públicos a fin de que puedan contribuir eficazmente en la preparación, la ejecución, el seguimiento o la evaluación del Programa Operativo, de acuerdo con lo previsto en Reglamento Delegado de la Comisión de 7.1.2014, relativo al Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos. Actividades orientadas a facilitar la información a la población beneficiaria potencial, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés de las intervenciones en el marco del Programa Operativo.

Se contemplan todas las actuaciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo.

Acciones de sensibilización a los órganos gestores en materia de igualdad de oportunidades.

Objetivos de la actuación:

-Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación

-Favorecer el desarrollo de un adecuado sistema institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado

-Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por las ciudadanía

Tipología de los beneficiarios:

-Organismos Públicos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.

La selección se realizará a partir de las expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración con el organismo público beneficiario.



Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - Criterios Básicos

1. Corresponder a un Organismo Público.
2. Garantizar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional.

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016)

3. Corresponder a actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - Criterios de Priorización

1. Impulso y cumplimiento de la Estrategia de comunicación del Organismo en el Programa Operativo
2. Garantía de un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.
3. Apoyo de las actuaciones de buenas prácticas y difusión e intercambio de las mismas
4. Contribución a un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en el marco del programa.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

10.1.1.2.1.14 **Actuación:** 99.99.2.1 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.2.1 - Redes temáticas

Organismo intermedio:

ES115003 - SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

Organismo con senda financiera:

ES115002 - DIRECCION GENERAL DE FONDOS COMUNITARIOS

Breve descripción de la actuación:

Apoyo al funcionamiento y las actividades de las redes previstas en el Acuerdo de Asociación como principales instrumentos de gobernanza y partenariado.

A través de esta actuación se cofinanciarán cuantos gastos sean necesarios para garantizar las actividades de las Redes Sectoriales y, en especial, de la Red de Políticas de Igualdad, Red de Autoridades Ambientales y Red de Iniciativas Urbanas.

Estas actuaciones podrán ir dirigidas a potenciar la capacidad institucional de los organismos públicos a fin de que puedan contribuir eficazmente en la preparación, la ejecución, el seguimiento o la evaluación del Programa Operativo, de acuerdo con lo previsto en Reglamento Delegado de la Comisión de 7.1.2014, relativo al Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el PO se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del Programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación.
- El desarrollo de un adecuado sistema de institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado.
- Conocer los resultados y el impacto de los fondos.
- Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por la ciudadanía.

Tipología de los beneficiarios:

Organismos Públicos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.

La AG y los OO.II realizarán la selección a partir de las expresiones de interés remitidas a dichos organismo por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración entre la AG o el OO.II el organismo público beneficiario.

Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable


Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Organismo Público

- CS002 - Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones del Reglamento 1303/2013 y con el resto de normativa de aplicación. A destacar:

Cumplimiento de los principios generales definidos por el artículo 7-8 y 65-71 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no-discriminación, igualdad de trato y desarrollo sostenible)

- Cumplimiento del Derecho de la Unión aplicable y el Derecho nacional relativo a su aplicación (artículo 6 del Reglamento (UE) nº 1303/2013)

- Cumplimiento de las reglas nacionales de elegibilidad

- CS003 - Actuaciones realizadas en el contexto de la Red y que garanticen una proceso de gobernanza y partenariado de los distintos actores implicados en la gestión de los Fondos.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Actividades dirigidas a garantizar la puesta en funcionamiento de las Redes

- CP002 - Actividades dirigidas a garantizar la calidad, participación y transparencia en la gestión, publicidad y difusión de las Redes.

En las actividades de difusión y publicidad de las Redes tener en cuenta la vinculación de las mismas con la Estrategia de Comunicación del POCS.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



10.1.1.2.1.15 **Actuación:** 99.99.2.1 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.2.1 - Comunicación

Organismo intermedio:

ES115003 - SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

Organismo con senda financiera:

ES126001 - INSTITUTO DE LA MUJER Y PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES (IMIO)

Breve descripción de la actuación:

Estas actuaciones contribuirán al adecuado desarrollo de la estrategia de comunicación del programa operativo y consecuentemente al cumplimiento de las normas comunitarias en materia de comunicación.

Fomento de la participación de los potenciales beneficiarios de Fondos Estructurales en los canales de comunicación (incluso redes sociales y asistencia técnica de gestores de comunicación) que difunden las operaciones y proyectos susceptibles de resultar elegibles por contribuir al objetivo de un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

Estas actuaciones irán dirigidas a potenciar la capacidad institucional de los organismos públicos a fin de que puedan contribuir eficazmente en la preparación, la ejecución, el seguimiento o la evaluación del Programa Operativo, de acuerdo con lo previsto en Reglamento Delegado de la Comisión de 7.1.2014, relativo al Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos. Actividades orientadas a facilitar la información a la población beneficiaria potencial, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés de las intervenciones en el marco del Programa Operativo.

Se contemplan todas las actuaciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo.

Acciones de sensibilización a los órganos gestores en materia de igualdad de oportunidades.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación
- Favorecer el desarrollo de un adecuado sistema institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado
- Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por las ciudadanías

Tipología de los beneficiarios:

- Organismos Públicos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.

La selección se realizará a partir de las expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración con el organismo público beneficiario.



Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS002 - Criterios Básicos

1. Corresponder a un Organismo Público.
2. Garantizar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional.

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016)

3. Corresponder a actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - Criterios de Priorización

1. Impulso y cumplimiento de la Estrategia de comunicación del Organismo en el Programa Operativo
2. Garantía de un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.
3. Apoyo de las actuaciones de buenas prácticas y difusión e intercambio de las mismas
4. Contribución a un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en el marco del programa.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



10.1.1.2.1.16 **Actuación:** 99.99.2.2 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región: ☒ Menos desarrolladas ☐ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.2.2 - Coordinación

Organismo intermedio:

ES115003 - SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

Organismo con senda financiera:

ES115002 - DIRECCION GENERAL DE FONDOS COMUNITARIOS

Breve descripción de la actuación:

Apoyo las estructuras de coordinación definidas en el Acuerdo de Asociación, en particular las actividades del Comité de Coordinación de Fondos, el Comité de Evaluación, Comité de Seguimiento y los que pudieran configurarse por ejemplo relativos a las ITIs.

Estas actuaciones podrán ir dirigidas a potenciar la capacidad institucional de los organismos públicos a fin de que puedan contribuir eficazmente en la preparación, la ejecución, el seguimiento o la evaluación del Programa Operativo, de acuerdo con lo previsto en Reglamento Delegado de la Comisión de 7.1.2014, relativo al Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el PO se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del Programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación.
- El desarrollo de un adecuado sistema de institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado.
- Conocer los resultados y el impacto de los fondos.
- Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por la ciudadanía.

Tipología de los beneficiarios:

Organismos Públicos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.

La AG y los OO.II realizarán la selección a partir de las expresiones de interés remitidas a dichos organismo por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración entre la AG o el OO.II el organismo público beneficiario.

Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:



- CS001 - Organismo Público

- CS002 - Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones del Reglamento 1303/2013 y con el resto de normativa de aplicación. A destacar:

- Cumplimiento de los principios generales definidos por el artículo 7-8 y 65-71 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no-discriminación, igualdad de trato y desarrollo sostenible)
- Cumplimiento del Derecho de la Unión aplicable y el Derecho nacional relativo a su aplicación (artículo 6 del Reglamento (UE) nº 1303/2013)
- Cumplimiento de las reglas nacionales de elegibilidad

- CS003 - Actuaciones que garanticen la coordinación y colaboración entre las distintas estructuras de gobernanza creadas en el Acuerdo de Asociación y en el POCS.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Actuaciones dirigidas a la preparación, gestión y funcionamiento de las distintas estructuras de coordinación

Se tendrán en cuenta actuaciones relacionadas con la celebración de los distintos Comités, así como con la creación y realización de sus respectivos grupos de trabajo.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

10.1.1.2.1.17 **Actuación:** 99.99.2.2 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región: ☒ Menos desarrolladas ☐ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.2.2 - Redes temáticas

Organismo intermedio:

ES115003 - SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

Organismo con senda financiera:

ES126001 - INSTITUTO DE LA MUJER Y PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES (IMIO)

Breve descripción de la actuación:

Apoyo al funcionamiento y las actividades de las redes previstas en el Acuerdo de Asociación como principales instrumentos de gobernanza y partenariado.

A través de esta actuación se cofinanciarán cuantos gastos sean necesarios para garantizar las actividades de las Redes Sectoriales y, en especial, de la Red de Políticas de Igualdad, Red de Autoridades Ambientales y Red de Iniciativas Urbanas.

Estas actuaciones podrán ir dirigidas a potenciar la capacidad institucional de los organismos públicos a fin de que puedan contribuir eficazmente en la preparación, la ejecución, el seguimiento o la evaluación del Programa Operativo, de acuerdo con lo previsto en Reglamento Delegado de la Comisión de 7.1.2014, relativo al Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el PO se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del Programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación.
- El desarrollo de un adecuado sistema de institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado.
- Conocer los resultados y el impacto de los fondos.
- Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por la ciudadanía.

Tipología de los beneficiarios:

- Organismos Públicos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.

La AG y los OO.II realizarán la selección a partir de las expresiones de interés remitidas a dichos organismo por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración entre la AG o el OO.II el organismo público beneficiario.

Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable



Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - Criterios Básicos

- Organismo Público
- Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

- Actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - Criterios de Priorización

- Actividades dirigidas a garantizar la puesta en funcionamiento de las Redes
- Actividades dirigidas a garantizar la calidad, participación y transparencia en la gestión, publicidad y difusión de las Redes.

En las actividades de difusión y publicidad de las Redes tener en cuenta la vinculación de las mismas con la Estrategia de Comunicación del POCS.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



10.1.1.2.1.18 **Actuación:** 99.99.2.2 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.2.2 - Coordinación

Organismo intermedio:

ES115003 - SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

Organismo con senda financiera:

ES115002 - DIRECCION GENERAL DE FONDOS COMUNITARIOS

Breve descripción de la actuación:

Apoyo las estructuras de coordinación definidas en el Acuerdo de Asociación, en particular las actividades del Comité de Coordinación de Fondos, el Comité de Evaluación, Comité de Seguimiento y los que pudieran configurarse por ejemplo relativos a las ITIs.

Estas actuaciones podrán ir dirigidas a potenciar la capacidad institucional de los organismos públicos a fin de que puedan contribuir eficazmente en la preparación, la ejecución, el seguimiento o la evaluación del Programa Operativo, de acuerdo con lo previsto en Reglamento Delegado de la Comisión de 7.1.2014, relativo al Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el PO se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del Programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación.
- El desarrollo de un adecuado sistema de institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado.
- Conocer los resultados y el impacto de los fondos.
- Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por la ciudadanía.

Tipología de los beneficiarios:

Organismos Públicos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.

La AG y los OO.II realizarán la selección a partir de las expresiones de interés remitidas a dichos organismo por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración entre la AG o el OO.II el organismo público beneficiario.

Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:



- CS001 - Organismo Público

- CS002 - Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones del Reglamento 1303/2013 y con el resto de normativa de aplicación. A destacar:

- Cumplimiento de los principios generales definidos por el artículo 7-8 y 65-71 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no-discriminación, igualdad de trato y desarrollo sostenible)
- Cumplimiento del Derecho de la Unión aplicable y el Derecho nacional relativo a su aplicación (artículo 6 del Reglamento (UE) nº 1303/2013)
- Cumplimiento de las reglas nacionales de elegibilidad

- CS003 - Actuaciones que garanticen la coordinación y colaboración entre las distintas estructuras de gobernanza creadas en el Acuerdo de Asociación y en el POCS.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Actuaciones dirigidas a la preparación, gestión y funcionamiento de las distintas estructuras de coordinación

Se tendrán en cuenta actuaciones relacionadas con la celebración de los distintos Comités, así como con la creación y realización de sus respectivos grupos de trabajo.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

-
-

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

10.1.1.2.1.19 **Actuación:** 99.99.2.2 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.2.2 - Redes temáticas

Organismo intermedio:

ES115003 - SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

Organismo con senda financiera:

ES126001 - INSTITUTO DE LA MUJER Y PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES (IMIO)

Breve descripción de la actuación:

Apoyo al funcionamiento y las actividades de las redes previstas en el Acuerdo de Asociación como principales instrumentos de gobernanza y partenariado.

A través de esta actuación se cofinanciarán cuantos gastos sean necesarios para garantizar las actividades de las Redes Sectoriales y, en especial, de la Red de Políticas de Igualdad, Red de Autoridades Ambientales y Red de Iniciativas Urbanas.

Estas actuaciones podrán ir dirigidas a potenciar la capacidad institucional de los organismos públicos a fin de que puedan contribuir eficazmente en la preparación, la ejecución, el seguimiento o la evaluación del Programa Operativo, de acuerdo con lo previsto en Reglamento Delegado de la Comisión de 7.1.2014, relativo al Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el PO se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del Programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación.
- El desarrollo de un adecuado sistema de institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado.
- Conocer los resultados y el impacto de los fondos.
- Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por la ciudadanía.

Tipología de los beneficiarios:

- Organismos Públicos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.

La AG y los OO.II realizarán la selección a partir de las expresiones de interés remitidas a dichos organismo por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración entre la AG o el OO.II el organismo público beneficiario.

Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable


Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:
• CS001 - Criterios Básicos

- Organismo Público
- Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

- Actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:
• CP001 - Criterios de Priorización

- Actividades dirigidas a garantizar la puesta en funcionamiento de las Redes
- Actividades dirigidas a garantizar la calidad, participación y transparencia en la gestión, publicidad y difusión de las Redes.

En las actividades de difusión y publicidad de las Redes tener en cuenta la vinculación de las mismas con la Estrategia de Comunicación del POCS.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

10.1.1.2.1.20 **Actuación:** 99.99.2.2 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.2.2 - Coordinación

Organismo intermedio:

ES115003 - SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

Organismo con senda financiera:

ES115002 - DIRECCION GENERAL DE FONDOS COMUNITARIOS

Breve descripción de la actuación:

Apoyo las estructuras de coordinación definidas en el Acuerdo de Asociación, en particular las actividades del Comité de Coordinación de Fondos, el Comité de Evaluación, Comité de Seguimiento y los que pudieran configurarse por ejemplo relativos a las ITIs.

Estas actuaciones podrán ir dirigidas a potenciar la capacidad institucional de los organismos públicos a fin de que puedan contribuir eficazmente en la preparación, la ejecución, el seguimiento o la evaluación del Programa Operativo, de acuerdo con lo previsto en Reglamento Delegado de la Comisión de 7.1.2014, relativo al Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el PO se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del Programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación.
- El desarrollo de un adecuado sistema de institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado.
- Conocer los resultados y el impacto de los fondos.
- Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por la ciudadanía.

Tipología de los beneficiarios:

Organismos Públicos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.

La AG y los OO.II realizarán la selección a partir de las expresiones de interés remitidas a dichos organismo por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración entre la AG o el OO.II el organismo público beneficiario.

Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:



- CS001 - Organismo Público

- CS002 - Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones del Reglamento 1303/2013 y con el resto de normativa de aplicación. A destacar:

- Cumplimiento de los principios generales definidos por el artículo 7-8 y 65-71 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no-discriminación, igualdad de trato y desarrollo sostenible)
- Cumplimiento del Derecho de la Unión aplicable y el Derecho nacional relativo a su aplicación (artículo 6 del Reglamento (UE) nº 1303/2013)
- Cumplimiento de las reglas nacionales de elegibilidad

- CS003 - Actuaciones que garanticen la coordinación y colaboración entre las distintas estructuras de gobernanza creadas en el Acuerdo de Asociación y en el POCS.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Actuaciones dirigidas a la preparación, gestión y funcionamiento de las distintas estructuras de coordinación

Se tendrán en cuenta actuaciones relacionadas con la celebración de los distintos Comités, así como con la creación y realización de sus respectivos grupos de trabajo.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

10.1.1.2.1.21 **Actuación:** 99.99.2.2 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.2.2 - Redes temáticas

Organismo intermedio:

ES115003 - SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

Organismo con senda financiera:

ES126001 - INSTITUTO DE LA MUJER Y PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES (IMIO)

Breve descripción de la actuación:

Apoyo al funcionamiento y las actividades de las redes previstas en el Acuerdo de Asociación como principales instrumentos de gobernanza y partenariado.

A través de esta actuación se cofinanciarán cuantos gastos sean necesarios para garantizar las actividades de las Redes Sectoriales y, en especial, de la Red de Políticas de Igualdad, Red de Autoridades Ambientales y Red de Iniciativas Urbanas.

Estas actuaciones podrán ir dirigidas a potenciar la capacidad institucional de los organismos públicos a fin de que puedan contribuir eficazmente en la preparación, la ejecución, el seguimiento o la evaluación del Programa Operativo, de acuerdo con lo previsto en Reglamento Delegado de la Comisión de 7.1.2014, relativo al Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el PO se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del Programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación.
- El desarrollo de un adecuado sistema de institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado.
- Conocer los resultados y el impacto de los fondos.
- Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por la ciudadanía.

Tipología de los beneficiarios:

- Organismos Públicos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.

La AG y los OO.II realizarán la selección a partir de las expresiones de interés remitidas a dichos organismo por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración entre la AG o el OO.II el organismo público beneficiario.

Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable


Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:
• CS001 - Criterios Básicos

- Organismo Público
- Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

- Actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:
• CP001 - Criterios de Priorización

- Actividades dirigidas a garantizar la puesta en funcionamiento de las Redes
- Actividades dirigidas a garantizar la calidad, participación y transparencia en la gestión, publicidad y difusión de las Redes.

En las actividades de difusión y publicidad de las Redes tener en cuenta la vinculación de las mismas con la Estrategia de Comunicación del POCS.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

10.1.1.2.1.22 **Actuación:** 99.99.2.2. (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.2.2. - Coordinación

Organismo intermedio:

ES115003 - SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

Organismo con senda financiera:

ES311001 - INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIOECONOMICO Y TECNOLOGICO DE LA DIPUTACION DE CADIZ (IEDT)

Breve descripción de la actuación:

Apoyo las estructuras de coordinación definidas en el Acuerdo de Asociación, en particular las actividades del Comité de Coordinación de Fondos, el Comité de Evaluación, Comité de Seguimiento y los que pudieran configurarse por ejemplo relativos a las ITIs.

Estas actuaciones podrán ir dirigidas a potenciar la capacidad institucional de los organismos públicos a fin de que puedan contribuir eficazmente en la preparación, la ejecución, el seguimiento o la evaluación del Programa Operativo, de acuerdo con lo previsto en Reglamento Delegado de la Comisión de 7.1.2014, relativo al Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.

Objetivos de la actuación:

Contribuir a que el PO se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del Programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación.

- El desarrollo de un adecuado sistema de institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado.
- Conocer los resultados y el impacto de los fondos.
- Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por la ciudadanía.

Tipología de los beneficiarios:

Organismos Públicos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.

La AG y los OO.II realizarán la selección a partir de las expresiones de interés remitidas a dichos organismo por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración entre la AG o el OO.II el organismo público beneficiario.

Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:



• CS001 - Organismo Público

• CS002 - Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

"Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones del Reglamento 1303/2013 y con el resto de normativa de aplicación. A destacar:

- Cumplimiento de los principios generales definidos por el artículo 7-8 y 65-71 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no-discriminación, igualdad de trato y desarrollo sostenible)
- Cumplimiento del Derecho de la Unión aplicable y el Derecho nacional relativo a su aplicación (artículo 6 del Reglamento (UE) nº 1303/2013)
- Cumplimiento de las reglas nacionales de elegibilidad

"

• CS003 - Actuaciones que garanticen la coordinación y colaboración entre las distintas estructuras de gobernanza creadas en el Acuerdo de Asociación y en el POCS o POCIN

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - Actuaciones dirigidas a la preparación, gestión y funcionamiento de las distintas estructuras de coordinación

Se tendrán en cuenta actuaciones relacionadas con la celebración de los distintos Comités, así como con la creación y realización de sus respectivos grupos de trabajo.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? Sí

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

-

-

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

10.1.1.2.1.23 **Actuación:** 99.99.2.3 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región: ☒ Menos desarrolladas ☐ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.2.3 - Comunicación (Expresiones de interés)

Organismo intermedio:

ES115003 - SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

Organismo con senda financiera:

ES115002 - DIRECCION GENERAL DE FONDOS COMUNITARIOS

Breve descripción de la actuación:

Realización de actividades a desarrollar por parte de la Autoridad de gestión en materia de difusión del Acuerdo de Asociación así como de las intervenciones apoyadas por los programas entre los potenciales agentes involucrados en la gestión, los beneficiarios y la ciudadanía. Incluyendo las actividades de los grupos de comunicación, el refuerzo y potenciación de las visitas y el alcance del sitio único de internet, para aumentar la visibilidad e impacto de los resultados que favorece la UE.

Apoyo en la elaboración de la Estrategia de comunicación del Estado miembro y su desarrollo y seguimiento.

Fomento de la participación de los potenciales beneficiarios de Fondos Estructurales en los canales de comunicación (incluso redes sociales y asistencia técnica de gestores de comunicación) que difunden las operaciones y proyectos susceptibles de resultar elegibles por contribuir al objetivo de un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

Estas actuaciones podrán ir dirigidas a potenciar la capacidad institucional de los organismos públicos a fin de que puedan contribuir eficazmente en la preparación, la ejecución, el seguimiento o la evaluación del Programa Operativo, de acuerdo con lo previsto en Reglamento Delegado de la Comisión de 7.1.2014, relativo al Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el PO se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del Programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación.
- El desarrollo de un adecuado sistema de institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado.
- Conocer los resultados y el impacto de los fondos.
- Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por la ciudadanía.

Tipología de los beneficiarios:

Organismos Públicos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.

La AG y los OO.II realizarán la selección a partir de las expresiones de interés remitidas a dichos organismo por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración entre la AG o el OO.II el organismo público beneficiario.

Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Organismo Público

- CS002 - Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones del Reglamento 1303/2013 y con el resto de normativa de aplicación. A destacar:

- Cumplimiento de los principios generales definidos por el artículo 7-8 y 65-71 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no-discriminación, igualdad de trato y desarrollo sostenible)
- Cumplimiento del Derecho de la Unión aplicable y el Derecho nacional relativo a su aplicación (artículo 6 del Reglamento (UE) nº 1303/2013)
- Cumplimiento de las reglas nacionales de elegibilidad
- CS003 - Actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Actuaciones dirigidas a crear e impulsar la Estrategia de comunicación del POCS.

Estas actuaciones implicarán, entre otras, el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las medidas incluidas en la estrategia de comunicación del Programa

- CP002 - Actuaciones que garanticen un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.

Estas actuaciones podrán incluir la publicación de guías para el tratamiento de las medidas de información y publicidad de las actuaciones cofinanciadas así como la preparación y desarrollo de jornadas o medidas de difusión del programa operativo o de cualquiera de las actuaciones cofinanciadas por éste.

- CP003 - Actuaciones que impulsen el apoyo e intercambio de buenas prácticas

- CP004 - Estudios e informes que vayan dirigidos a mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

Estudios e informes promovidos por la Autoridad de Gestión o por otras Autoridades de la Administración u otros Organismos cuya temática esté relacionada con los Fondos Estructurales o con las políticas nacionales o comunitarias dirigidas a sectores o programas de gasto que reciben cofinanciación de dichos Fondos.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?**

No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

No



Unión Europea

10.1.1.2.1.24 **Actuación:** 99.99.2.3 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.2.3 - Comunicación (Expresiones de interés)

Organismo intermedio:

ES115003 - SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

Organismo con senda financiera:

ES115002 - DIRECCION GENERAL DE FONDOS COMUNITARIOS

Breve descripción de la actuación:

Realización de actividades a desarrollar por parte de la Autoridad de gestión en materia de difusión del Acuerdo de Asociación así como de las intervenciones apoyadas por los programas entre los potenciales agentes involucrados en la gestión, los beneficiarios y la ciudadanía. Incluyendo las actividades de los grupos de comunicación, el refuerzo y potenciación de las visitas y el alcance del sitio único de internet, para aumentar la visibilidad e impacto de los resultados que favorece la UE.

Apoyo en la elaboración de la Estrategia de comunicación del Estado miembro y su desarrollo y seguimiento.

Fomento de la participación de los potenciales beneficiarios de Fondos Estructurales en los canales de comunicación (incluso redes sociales y asistencia técnica de gestores de comunicación) que difunden las operaciones y proyectos susceptibles de resultar elegibles por contribuir al objetivo de un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

Estas actuaciones podrán ir dirigidas a potenciar la capacidad institucional de los organismos públicos a fin de que puedan contribuir eficazmente en la preparación, la ejecución, el seguimiento o la evaluación del Programa Operativo, de acuerdo con lo previsto en Reglamento Delegado de la Comisión de 7.1.2014, relativo al Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el PO se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del Programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación.
- El desarrollo de un adecuado sistema de institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado.
- Conocer los resultados y el impacto de los fondos.
- Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por la ciudadanía.

Tipología de los beneficiarios:

Organismos Públicos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.

La AG y los OO.II realizarán la selección a partir de las expresiones de interés remitidas a dichos organismo por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración entre la AG o el OO.II el organismo público beneficiario.

Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.



Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - Organismo Público

• CS002 - Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones del Reglamento 1303/2013 y con el resto de normativa de aplicación. A destacar:

- Cumplimiento de los principios generales definidos por el artículo 7-8 y 65-71 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no-discriminación, igualdad de trato y desarrollo sostenible)

- Cumplimiento del Derecho de la Unión aplicable y el Derecho nacional relativo a su aplicación (artículo 6 del Reglamento (UE) nº 1303/2013)

- Cumplimiento de las reglas nacionales de elegibilidad

• CS003 - Actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - Actuaciones dirigidas a crear e impulsar la Estrategia de comunicación del POCS.

Estas actuaciones implicarán, entre otras, el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las medidas incluidas en la estrategia de comunicación del Programa

• CP002 - Actuaciones que garanticen un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.

Estas actuaciones podrán incluir la publicación de guías para el tratamiento de las medidas de información y publicidad de las actuaciones cofinanciadas así como la preparación y desarrollo de jornadas o medidas de difusión del programa operativo o de cualquiera de las actuaciones cofinanciadas por éste.

• CP003 - Actuaciones que impulsen el apoyo e intercambio de buenas prácticas

• CP004 - Estudios e informes que vayan dirigidos a mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

Estudios e informes promovidos por la Autoridad de Gestión o por otras Autoridades de la Administración u otros Organismos cuya temática esté relacionada con los Fondos Estructurales o con las políticas nacionales o comunitarias dirigidas a sectores o programas de gasto que reciben cofinanciación de dichos Fondos.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible?

No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

Sí

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

-

-

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

No



Unión Europea

10.1.1.2.1.25 **Actuación:** 99.99.2.3 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.2.3 - Comunicación (Expresiones de interés)

Organismo intermedio:

ES115003 - SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

Organismo con senda financiera:

ES115002 - DIRECCION GENERAL DE FONDOS COMUNITARIOS

Breve descripción de la actuación:

Realización de actividades a desarrollar por parte de la Autoridad de gestión en materia de difusión del Acuerdo de Asociación así como de las intervenciones apoyadas por los programas entre los potenciales agentes involucrados en la gestión, los beneficiarios y la ciudadanía. Incluyendo las actividades de los grupos de comunicación, el refuerzo y potenciación de las visitas y el alcance del sitio único de internet, para aumentar la visibilidad e impacto de los resultados que favorece la UE.

Apoyo en la elaboración de la Estrategia de comunicación del Estado miembro y su desarrollo y seguimiento.

Fomento de la participación de los potenciales beneficiarios de Fondos Estructurales en los canales de comunicación (incluso redes sociales y asistencia técnica de gestores de comunicación) que difunden las operaciones y proyectos susceptibles de resultar elegibles por contribuir al objetivo de un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

Estas actuaciones podrán ir dirigidas a potenciar la capacidad institucional de los organismos públicos a fin de que puedan contribuir eficazmente en la preparación, la ejecución, el seguimiento o la evaluación del Programa Operativo, de acuerdo con lo previsto en Reglamento Delegado de la Comisión de 7.1.2014, relativo al Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el PO se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del Programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación.
- El desarrollo de un adecuado sistema de institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado.
- Conocer los resultados y el impacto de los fondos.
- Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por la ciudadanía.

Tipología de los beneficiarios:

Organismos Públicos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.

La AG y los OO.II realizarán la selección a partir de las expresiones de interés remitidas a dichos organismo por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración entre la AG o el OO.II el organismo público beneficiario.

Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.



Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - Organismo Público

• CS002 - Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones del Reglamento 1303/2013 y con el resto de normativa de aplicación. A destacar:

- Cumplimiento de los principios generales definidos por el artículo 7-8 y 65-71 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no-discriminación, igualdad de trato y desarrollo sostenible)

- Cumplimiento del Derecho de la Unión aplicable y el Derecho nacional relativo a su aplicación (artículo 6 del Reglamento (UE) nº 1303/2013)

- Cumplimiento de las reglas nacionales de elegibilidad

• CS003 - Actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - Actuaciones dirigidas a crear e impulsar la Estrategia de comunicación del POCS.

Estas actuaciones implicarán, entre otras, el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las medidas incluidas en la estrategia de comunicación del Programa

• CP002 - Actuaciones que garanticen un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.

Estas actuaciones podrán incluir la publicación de guías para el tratamiento de las medidas de información y publicidad de las actuaciones cofinanciadas así como la preparación y desarrollo de jornadas o medidas de difusión del programa operativo o de cualquiera de las actuaciones cofinanciadas por éste.

• CP003 - Actuaciones que impulsen el apoyo e intercambio de buenas prácticas

• CP004 - Estudios e informes que vayan dirigidos a mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

Estudios e informes promovidos por la Autoridad de Gestión o por otras Autoridades de la Administración u otros Organismos cuya temática esté relacionada con los Fondos Estructurales o con las políticas nacionales o comunitarias dirigidas a sectores o programas de gasto que reciben cofinanciación de dichos Fondos.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

No



10.1.1.2.1.26 **Actuación:** 99.99.2.3.1 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región: ☒ Menos desarrolladas ☐ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.2.3.1 - Comunicación

Organismo intermedio:

ES115003 - SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

Organismo con senda financiera:

ES115002 - DIRECCION GENERAL DE FONDOS COMUNITARIOS

Breve descripción de la actuación:

Realización de actividades a desarrollar por parte de la Autoridad de gestión en materia de difusión del Acuerdo de Asociación así como de las intervenciones apoyadas por los programas entre los potenciales agentes involucrados en la gestión, los beneficiarios y la ciudadanía. Incluyendo las actividades de los grupos de comunicación, el refuerzo y potenciación de las visitas y el alcance del sitio único de internet, para aumentar la visibilidad e impacto de los resultados que favorece la UE.

Apoyo en la elaboración de la Estrategia de comunicación del Estado miembro y su desarrollo y seguimiento.

Fomento de la participación de los potenciales beneficiarios de Fondos Estructurales en los canales de comunicación (incluso redes sociales y asistencia técnica de gestores de comunicación) que difunden las operaciones y proyectos susceptibles de resultar elegibles por contribuir al objetivo de un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

Estas actuaciones podrán ir dirigidas a potenciar la capacidad institucional de los organismos públicos a fin de que puedan contribuir eficazmente en la preparación, la ejecución, el seguimiento o la evaluación del Programa Operativo, de acuerdo con lo previsto en Reglamento Delegado de la Comisión de 7.1.2014, relativo al Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el PO se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del Programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación.
- El desarrollo de un adecuado sistema de institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado.
- Conocer los resultados y el impacto de los fondos.
- Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por la ciudadanía.

Tipología de los beneficiarios:

organismo público

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones correspondientes a los Ejes prioritarios de asistencia técnica, propiamente, ejecutadas por organismos y entidades públicas

Se seleccionaran todas las operaciones presentadas por los organismos públicos beneficiarios de las actuaciones que cumplan con los criterios de operaciones correspondientes al eje prioritario de asistencia técnica establecidos en el POCS y que sean de interés para la gestión del FEDER

La existencia de esta financiación y las condiciones y requisitos para acceder a la misma en los casos relacionados con la realización de estudios e informes se difundirá a los potenciales beneficiarios a través de la publicación en medios impresos y/o portales web

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable



Unión Europea

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Organismo Público

- CS002 - Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones del Reglamento 1303/2013 y con el resto de normativa de aplicación. A destacar:

- Cumplimiento de los principios generales definidos por el artículo 7-8 y 65-71 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no-discriminación, igualdad de trato y desarrollo sostenible)
- Cumplimiento del Derecho de la Unión aplicable y el Derecho nacional relativo a su aplicación (artículo 6 del Reglamento (UE) nº 1303/2013)
- Cumplimiento de las reglas nacionales de elegibilidad
- CS003 - Actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Actuaciones dirigidas a crear e impulsar la Estrategia de comunicación del POCS.

Estas actuaciones implicarán, entre otras, el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las medidas incluidas en la estrategia de comunicación del Programa

- CP002 - Actuaciones que garanticen un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.

Estas actuaciones podrán incluir la publicación de guías para el tratamiento de las medidas de información y publicidad de las actuaciones cofinanciadas así como la preparación y desarrollo de jornadas o medidas de difusión del programa operativo o de cualquiera de las actuaciones cofinanciadas por éste.

- CP003 - Actuaciones que impulsen el apoyo e intercambio de buenas prácticas

Se incluye en este apartado la implantación y mantenimiento de los sistemas informáticos que hayan servido de soporte para la gestión de los Fondos Estructurales y que permitirá un adecuado intercambio electrónico de datos con la Comisión Europea y con los distintos organismos que intervienen en la gestión y control de los Fondos.

Entre otros se tendrán en cuenta gastos como, los ocasionados por la informatización de los sistemas (acopio de datos operativos, compra de licencias, suscripciones, derechos de acceso a bases de datos, etc.) , que sirvan de fundamento para la elaboración y desarrollo de los Programas y, en general, de la información necesaria para elaborar la programación y ejecución del Acuerdo de Asociación.

También se recogen los gastos ocasionados por la adquisición y mantenimiento del equipamiento necesario para atender dicho sistema y la demanda e intercambio de información, tanto con la Comisión como con otros agentes, derivada del cumplimiento de las normas reglamentarias.

Como parte más importante de esta acción, por su trascendencia y cuantía financiera, se encuentra la adquisición y puesta en funcionamiento de la nueva aplicación informática para la gestión, seguimiento y control de los Fondos estructurales en el periodo 2014-2020 para las autoridades de gestión, certificación y auditoria (junto con el equipo necesario), así como las soluciones tecnológicas que ponga la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a disposición de los Organismos Intermedios

- CP004 - Estudios e informes que vayan dirigidos a mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

Estudios e informes promovidos por la Autoridad de Gestión o por otras Autoridades de la Administración u otros Organismos cuya temática esté relacionada con los Fondos Estructurales o con las políticas nacionales o comunitarias dirigidas a sectores o programas de gasto que reciben cofinanciación de dichos Fondos.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No



Unión Europea

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	No
¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?	No



Unión Europea

10.1.1.2.1.27 **Actuación:** 99.99.2.3.1 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas**Programa operativo:** 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE**Actuación:**

99.99.2.3.1 - Comunicación

Organismo intermedio:

ES115003 - SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

Organismo con senda financiera:

ES115002 - DIRECCION GENERAL DE FONDOS COMUNITARIOS

Breve descripción de la actuación:

Realización de actividades a desarrollar por parte de la Autoridad de gestión en materia de difusión del Acuerdo de Asociación así como de las intervenciones apoyadas por los programas entre los potenciales agentes involucrados en la gestión, los beneficiarios y la ciudadanía. Incluyendo las actividades de los grupos de comunicación, el refuerzo y potenciación de las visitas y el alcance del sitio único de internet, para aumentar la visibilidad e impacto de los resultados que favorece la UE.

Apoyo en la elaboración de la Estrategia de comunicación del Estado miembro y su desarrollo y seguimiento.

Fomento de la participación de los potenciales beneficiarios de Fondos Estructurales en los canales de comunicación (incluso redes sociales y asistencia técnica de gestores de comunicación) que difunden las operaciones y proyectos susceptibles de resultar elegibles por contribuir al objetivo de un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

Estas actuaciones podrán ir dirigidas a potenciar la capacidad institucional de los organismos públicos a fin de que puedan contribuir eficazmente en la preparación, la ejecución, el seguimiento o la evaluación del Programa Operativo, de acuerdo con lo previsto en Reglamento Delegado de la Comisión de 7.1.2014, relativo al Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el PO se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del Programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación.
- El desarrollo de un adecuado sistema de institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado.
- Conocer los resultados y el impacto de los fondos.
- Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por la ciudadanía.

Tipología de los beneficiarios:

organismo público

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones correspondientes a los Ejes prioritarios de asistencia técnica, propiamente, ejecutadas por organismos y entidades públicas

Se seleccionaran todas las operaciones presentadas por los organismos públicos beneficiarios de las actuaciones que cumplan con los criterios de operaciones correspondientes al eje prioritario de asistencia técnica establecidos en el POCS y que sean de interés para la gestión del FEDER

La existencia de esta financiación y las condiciones y requisitos para acceder a la misma en los casos relacionados con la realización de estudios e informes se difundirá a los potenciales beneficiarios a través de la publicación en medios impresos y/o portales web

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable



Unión Europea

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Organismo Público

- CS002 - Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones del Reglamento 1303/2013 y con el resto de normativa de aplicación. A destacar:

- Cumplimiento de los principios generales definidos por el artículo 7-8 y 65-71 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no-discriminación, igualdad de trato y desarrollo sostenible)
- Cumplimiento del Derecho de la Unión aplicable y el Derecho nacional relativo a su aplicación (artículo 6 del Reglamento (UE) nº 1303/2013)
- Cumplimiento de las reglas nacionales de elegibilidad
- CS003 - Actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Actuaciones dirigidas a crear e impulsar la Estrategia de comunicación del POCS.

Estas actuaciones implicarán, entre otras, el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las medidas incluidas en la estrategia de comunicación del Programa

- CP002 - Actuaciones que garanticen un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.

Estas actuaciones podrán incluir la publicación de guías para el tratamiento de las medidas de información y publicidad de las actuaciones cofinanciadas así como la preparación y desarrollo de jornadas o medidas de difusión del programa operativo o de cualquiera de las actuaciones cofinanciadas por éste.

- CP003 - Actuaciones que impulsen el apoyo e intercambio de buenas prácticas

Se incluye en este apartado la implantación y mantenimiento de los sistemas informáticos que hayan servido de soporte para la gestión de los Fondos Estructurales y que permitirá un adecuado intercambio electrónico de datos con la Comisión Europea y con los distintos organismos que intervienen en la gestión y control de los Fondos.

Entre otros se tendrán en cuenta gastos como, los ocasionados por la informatización de los sistemas (acopio de datos operativos, compra de licencias, suscripciones, derechos de acceso a bases de datos, etc.) , que sirvan de fundamento para la elaboración y desarrollo de los Programas y, en general, de la información necesaria para elaborar la programación y ejecución del Acuerdo de Asociación.

También se recogen los gastos ocasionados por la adquisición y mantenimiento del equipamiento necesario para atender dicho sistema y la demanda e intercambio de información, tanto con la Comisión como con otros agentes, derivada del cumplimiento de las normas reglamentarias.

Como parte más importante de esta acción, por su trascendencia y cuantía financiera, se encuentra la adquisición y puesta en funcionamiento de la nueva aplicación informática para la gestión, seguimiento y control de los Fondos estructurales en el periodo 2014-2020 para las autoridades de gestión, certificación y auditoria (junto con el equipo necesario), así como las soluciones tecnológicas que ponga la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a disposición de los Organismos Intermedios

- CP004 - Estudios e informes que vayan dirigidos a mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

Estudios e informes promovidos por la Autoridad de Gestión o por otras Autoridades de la Administración u otros Organismos cuya temática esté relacionada con los Fondos Estructurales o con las políticas nacionales o comunitarias dirigidas a sectores o programas de gasto que reciben cofinanciación de dichos Fondos.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No



Unión Europea

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	No
¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?	No



Unión Europea

10.1.1.2.1.28 **Actuación:** 99.99.2.3.1 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.2.3.1 - Comunicación

Organismo intermedio:

ES115003 - SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

Organismo con senda financiera:

ES115002 - DIRECCION GENERAL DE FONDOS COMUNITARIOS

Breve descripción de la actuación:

Realización de actividades a desarrollar por parte de la Autoridad de gestión en materia de difusión del Acuerdo de Asociación así como de las intervenciones apoyadas por los programas entre los potenciales agentes involucrados en la gestión, los beneficiarios y la ciudadanía. Incluyendo las actividades de los grupos de comunicación, el refuerzo y potenciación de las visitas y el alcance del sitio único de internet, para aumentar la visibilidad e impacto de los resultados que favorece la UE.

Apoyo en la elaboración de la Estrategia de comunicación del Estado miembro y su desarrollo y seguimiento.

Fomento de la participación de los potenciales beneficiarios de Fondos Estructurales en los canales de comunicación (incluso redes sociales y asistencia técnica de gestores de comunicación) que difunden las operaciones y proyectos susceptibles de resultar elegibles por contribuir al objetivo de un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

Estas actuaciones podrán ir dirigidas a potenciar la capacidad institucional de los organismos públicos a fin de que puedan contribuir eficazmente en la preparación, la ejecución, el seguimiento o la evaluación del Programa Operativo, de acuerdo con lo previsto en Reglamento Delegado de la Comisión de 7.1.2014, relativo al Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el PO se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del Programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación.
- El desarrollo de un adecuado sistema de institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado.
- Conocer los resultados y el impacto de los fondos.
- Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por la ciudadanía.

Tipología de los beneficiarios:

organismo público

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones correspondientes a los Ejes prioritarios de asistencia técnica, propiamente, ejecutadas por organismos y entidades públicas

Se seleccionaran todas las operaciones presentadas por los organismos públicos beneficiarios de las actuaciones que cumplan con los criterios de operaciones correspondientes al eje prioritario de asistencia técnica establecidos en el POCS y que sean de interés para la gestión del FEDER

La existencia de esta financiación y las condiciones y requisitos para acceder a la misma en los casos relacionados con la realización de estudios e informes se difundirá a los potenciales beneficiarios a través de la publicación en medios impresos y/o portales web

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable


Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Organismo Público
- CS002 - Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones del Reglamento 1303/2013 y con el resto de normativa de aplicación. A destacar:

- Cumplimiento de los principios generales definidos por el artículo 7-8 y 65-71 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no-discriminación, igualdad de trato y desarrollo sostenible)
- Cumplimiento del Derecho de la Unión aplicable y el Derecho nacional relativo a su aplicación (artículo 6 del Reglamento (UE) nº 1303/2013)
- Cumplimiento de las reglas nacionales de elegibilidad
- CS003 - Actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Actuaciones dirigidas a crear e impulsar la Estrategia de comunicación del POCS.

Estas actuaciones implicarán, entre otras, el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las medidas incluidas en la estrategia de comunicación del Programa

- CP002 - Actuaciones que garanticen un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.

Estas actuaciones podrán incluir la publicación de guías para el tratamiento de las medidas de información y publicidad de las actuaciones cofinanciadas así como la preparación y desarrollo de jornadas o medidas de difusión del programa operativo o de cualquiera de las actuaciones cofinanciadas por éste.

- CP003 - Actuaciones que impulsen el apoyo e intercambio de buenas prácticas

Se incluye en este apartado la implantación y mantenimiento de los sistemas informáticos que hayan servido de soporte para la gestión de los Fondos Estructurales y que permitirá un adecuado intercambio electrónico de datos con la Comisión Europea y con los distintos organismos que intervienen en la gestión y control de los Fondos.

Entre otros se tendrán en cuenta gastos como, los ocasionados por la informatización de los sistemas (acopio de datos operativos, compra de licencias, suscripciones, derechos de acceso a bases de datos, etc.) , que sirvan de fundamento para la elaboración y desarrollo de los Programas y, en general, de la información necesaria para elaborar la programación y ejecución del Acuerdo de Asociación.

También se recogen los gastos ocasionados por la adquisición y mantenimiento del equipamiento necesario para atender dicho sistema y la demanda e intercambio de información, tanto con la Comisión como con otros agentes, derivada del cumplimiento de las normas reglamentarias.

Como parte más importante de esta acción, por su trascendencia y cuantía financiera, se encuentra la adquisición y puesta en funcionamiento de la nueva aplicación informática para la gestión, seguimiento y control de los Fondos estructurales en el periodo 2014-2020 para las autoridades de gestión, certificación y auditoria (junto con el equipo necesario), así como las soluciones tecnológicas que ponga la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a disposición de los Organismos Intermedios

- CP004 - Estudios e informes que vayan dirigidos a mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

Estudios e informes promovidos por la Autoridad de Gestión o por otras Autoridades de la Administración u otros Organismos cuya temática esté relacionada con los Fondos Estructurales o con las políticas nacionales o comunitarias dirigidas a sectores o programas de gasto que reciben cofinanciación de dichos Fondos.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible?

No



Unión Europea

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	No
¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?	No



10.1.1.2.1.29 **Actuación:** 99.99.2.4 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región: ☒ Menos desarrolladas ☐ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.2.4 - Evaluación y Seguimiento

Organismo intermedio:

ES115003 - SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

Organismo con senda financiera:

ES115002 - DIRECCION GENERAL DE FONDOS COMUNITARIOS

Breve descripción de la actuación:

Se apoyará el desarrollo e implementación del Plan de Evaluación 2014-2020, que incluirá acciones asociadas a la preparación del plan, las propias evaluaciones, el desarrollo y difusión de las mismas, así como el incremento de capacidades en materia de evaluación (especialmente evaluación de impacto).

Asimismo se potenciará la capacitación para asegurar la calidad del sistema de seguimiento en relación con: los indicadores de productividad y de resultados, el marco de rendimiento

Estas actuaciones podrán ir dirigidas a potenciar la capacidad institucional de los organismos públicos a fin de que puedan contribuir eficazmente en la preparación, la ejecución, el seguimiento o la evaluación del Programa Operativo, de acuerdo con lo previsto en Reglamento Delegado de la Comisión de 7.1.2014, relativo al Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el PO se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del Programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación.
- El desarrollo de un adecuado sistema de institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado.
- Conocer los resultados y el impacto de los fondos.
- Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por la ciudadanía.

Tipología de los beneficiarios:

Organismos Públicos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.

La AG y los OO.II realizarán la selección a partir de las expresiones de interés remitidas a dichos organismo por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración entre la AG o el OO.II el organismo público beneficiario.

Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:



- CS001 - Organismo Público

- CS002 - Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones del Reglamento 1303/2013 y con el resto de normativa de aplicación. A destacar:

- Cumplimiento de los principios generales definidos por el artículo 7-8 y 65-71 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no-discriminación, igualdad de trato y desarrollo sostenible)
- Cumplimiento del Derecho de la Unión aplicable y el Derecho nacional relativo a su aplicación (artículo 6 del Reglamento (UE) nº 1303/2013)
- Cumplimiento de las reglas nacionales de elegibilidad

- CS003 - Actuaciones relacionadas con la Evaluación y el Seguimiento de la evaluación en el POCS

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Actuaciones necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones reglamentarias relativas a los procedimientos de evaluación del POCS.

Se considerarán tanto las evaluaciones exigidas por los Reglamentos, como aquellas otras que sean necesarias para la buena gestión de los programas.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

10.1.1.2.1.30 **Actuación:** 99.99.2.4 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.2.4 - Evaluación y Seguimiento

Organismo intermedio:

ES115003 - SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

Organismo con senda financiera:

ES115002 - DIRECCION GENERAL DE FONDOS COMUNITARIOS

Breve descripción de la actuación:

Se apoyará el desarrollo e implementación del Plan de Evaluación 2014-2020, que incluirá acciones asociadas a la preparación del plan, las propias evaluaciones, el desarrollo y difusión de las mismas, así como el incremento de capacidades en materia de evaluación (especialmente evaluación de impacto).

Asimismo se potenciará la capacitación para asegurar la calidad del sistema de seguimiento en relación con: los indicadores de productividad y de resultados, el marco de rendimiento

Estas actuaciones podrán ir dirigidas a potenciar la capacidad institucional de los organismos públicos a fin de que puedan contribuir eficazmente en la preparación, la ejecución, el seguimiento o la evaluación del Programa Operativo, de acuerdo con lo previsto en Reglamento Delegado de la Comisión de 7.1.2014, relativo al Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el PO se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del Programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación.
- El desarrollo de un adecuado sistema de institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado.
- Conocer los resultados y el impacto de los fondos.
- Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por la ciudadanía.

Tipología de los beneficiarios:

Organismos Públicos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.

La AG y los OO.II realizarán la selección a partir de las expresiones de interés remitidas a dichos organismo por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración entre la AG o el OO.II el organismo público beneficiario.

Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:



- CS001 - Organismo Público

- CS002 - Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones del Reglamento 1303/2013 y con el resto de normativa de aplicación. A destacar:

- Cumplimiento de los principios generales definidos por el artículo 7-8 y 65-71 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no-discriminación, igualdad de trato y desarrollo sostenible)
- Cumplimiento del Derecho de la Unión aplicable y el Derecho nacional relativo a su aplicación (artículo 6 del Reglamento (UE) nº 1303/2013)
- Cumplimiento de las reglas nacionales de elegibilidad

- CS003 - Actuaciones relacionadas con la Evaluación y el Seguimiento de la evaluación en el POCS

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Actuaciones necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones reglamentarias relativas a los procedimientos de evaluación del POCS.

Se considerarán tanto las evaluaciones exigidas por los Reglamentos, como aquellas otras que sean necesarias para la buena gestión de los programas.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

Sí

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

-

-

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

No



Unión Europea

10.1.1.2.1.31 **Actuación:** 99.99.2.4 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.2.4 - Evaluación y Seguimiento

Organismo intermedio:

ES115003 - SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DEL FEDER

Organismo con senda financiera:

ES115002 - DIRECCION GENERAL DE FONDOS COMUNITARIOS

Breve descripción de la actuación:

Se apoyará el desarrollo e implementación del Plan de Evaluación 2014-2020, que incluirá acciones asociadas a la preparación del plan, las propias evaluaciones, el desarrollo y difusión de las mismas, así como el incremento de capacidades en materia de evaluación (especialmente evaluación de impacto).

Asimismo se potenciará la capacitación para asegurar la calidad del sistema de seguimiento en relación con: los indicadores de productividad y de resultados, el marco de rendimiento

Estas actuaciones podrán ir dirigidas a potenciar la capacidad institucional de los organismos públicos a fin de que puedan contribuir eficazmente en la preparación, la ejecución, el seguimiento o la evaluación del Programa Operativo, de acuerdo con lo previsto en Reglamento Delegado de la Comisión de 7.1.2014, relativo al Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el PO se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del Programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación.
- El desarrollo de un adecuado sistema de institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado.
- Conocer los resultados y el impacto de los fondos.
- Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por la ciudadanía.

Tipología de los beneficiarios:

Organismos Públicos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.

La AG y los OO.II realizarán la selección a partir de las expresiones de interés remitidas a dichos organismo por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración entre la AG o el OO.II el organismo público beneficiario.

Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:



- CS001 - Organismo Público

- CS002 - Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones del Reglamento 1303/2013 y con el resto de normativa de aplicación. A destacar:

- Cumplimiento de los principios generales definidos por el artículo 7-8 y 65-71 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no-discriminación, igualdad de trato y desarrollo sostenible)
- Cumplimiento del Derecho de la Unión aplicable y el Derecho nacional relativo a su aplicación (artículo 6 del Reglamento (UE) nº 1303/2013)
- Cumplimiento de las reglas nacionales de elegibilidad

- CS003 - Actuaciones relacionadas con la Evaluación y el Seguimiento de la evaluación en el POCS

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Actuaciones necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones reglamentarias relativas a los procedimientos de evaluación del POCS.

Se considerarán tanto las evaluaciones exigidas por los Reglamentos, como aquellas otras que sean necesarias para la buena gestión de los programas.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

10.1.1.2.2. Actuaciones que se desarrollan por parte de DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

10.1.1.2.2.1. Actuación: CAL_AT1.2 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

CAL_AT1.2 - Comunicación

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES350001 - AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD

Breve descripción de la actuación:

"Actividades orientadas a facilitar la información a la población beneficiaria potencial, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés de las intervenciones en el marco del Programa Operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada..

Se contemplan todas las actuaciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada..

Acciones de sensibilización a los órganos gestores en materia de igualdad de oportunidades."

Objetivos de la actuación:

"_Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

_El desarrollo de un adecuado sistema institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado

_Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los Fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por la ciudadanía "

Tipología de los beneficiarios:

EELL

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión, el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones. El modo y forma en que se sustanciará el procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportacion FEDER: 50%. Aportacion Nacional 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:



Unión Europea

- CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas

"*CS001-Organismo Público

*CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la Estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

*CS003- Actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales programados en el POCS a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

"

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar operaciones

"*CP001 Actuaciones que garanticen un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.

*CP002 Actuaciones que impulsen el apoyo e intercambio de buenas prácticas

*CP003 Actuaciones que garanticen un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en la implementación de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada."

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible?

No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

No



Unión Europea

10.1.1.2.2.2. **Actuación:** DUSI_ESTR_15_EJE13_C (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

DUSI_ESTR_15_EJE13_C - Comunicación

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES329003 - DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA

Breve descripción de la actuación:

"Actividades orientadas a facilitar la información a la población beneficiaria potencial, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés de las intervenciones en el marco del Programa Operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

Se contemplan todas las actuaciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

Acciones de sensibilización a los órganos gestores en materia de igualdad de oportunidades."

Objetivos de la actuación:

"Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

El desarrollo de un adecuado sistema institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado.

Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los Fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por la ciudadanía."

Tipología de los beneficiarios:

Diputación de Málaga a través del Servicio de Recursos Europeos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER 80%

Aportación 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas

*CS001-Organismo Público



***CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional**

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la Estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

***CS003- Actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales programados en el POCS a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.**

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones

*CP001 Actuaciones que garanticen un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.

*CP002 Actuaciones que impulsen el apoyo e intercambio de buenas prácticas

*CP003 Actuaciones que garanticen un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en la implementación de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

10.1.1.2.2.3. **Actuación:** EDUSIBURRIANA ACTU992 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

EDUSIBURRIANA ACTU992 - ASISTENCIA TÉCNICA. COMUNICACIÓN.

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES346002 - AYUNTAMIENTO DE BURRIANA

Breve descripción de la actuación:

"Actividades orientadas a facilitar la información a la población beneficiaria potencial, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés de las intervenciones en el marco del Programa Operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada..

Se contemplan todas las actuaciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada..

Acciones de sensibilización a los órganos gestores en materia de igualdad de oportunidades.

"

Objetivos de la actuación:

"O1: Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el acuerdo de Asociación y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

O2: El desarrollo de un adecuado sistema institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado.

O3: Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los Fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por la ciudadanía."

Tipología de los beneficiarios:

Entidades Locales

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión, el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones. El modo y forma en que se sustanciará el procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas



"*CS001-Organismo Público

*CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la Estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

*CS003- Actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales programados en el POCS a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada."

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar operaciones

"*CP001 Actuaciones que garanticen un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.

*CP002 Actuaciones que impulsen el apoyo e intercambio de buenas prácticas

*CP003 Actuaciones que garanticen un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en la implementación de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada."

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



10.1.1.2.2.4. Actuación: EDUSI_MARIN2020_LACO (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

EDUSI_MARIN2020_LACO - Actuación: 99.99.2.1 COMUNICACIÓN

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES336002 - AYUNTAMIENTO DE MARIN

Breve descripción de la actuación:

"Actividades orientadas a facilitar la información a la población beneficiaria potencial, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés de las intervenciones en el marco del Programa Operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada..

Se contemplan todas las actuaciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada..

Acciones de sensibilización a los órganos gestores en materia de igualdad de oportunidades.

"

Objetivos de la actuación:

"• Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

• El desarrollo de un adecuado sistema institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado

• Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los Fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por la ciudadanía

"

Tipología de los beneficiarios:

Entidades Locales

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión, el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones. El modo y forma en que se sustanciará el procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%



Unión Europea

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas

"*CS001-Organismo Público

*CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la Estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

*CS003- Actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales programados en el POCS a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

"

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar operaciones

"*CP001 Actuaciones que garanticen un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.

*CP002 Actuaciones que impulsen el apoyo e intercambio de buenas prácticas

*CP003 Actuaciones que garanticen un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en la implementación de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada."

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

10.1.1.2.2.5. **Actuación:** EJ-OT99-LA1 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

EJ-OT99-LA1 - Comunicación

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES304001 - AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

Breve descripción de la actuación:

"Actividades orientadas a facilitar la información a la población beneficiaria potencial, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés de las intervenciones en el marco del Programa Operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada..

Se contemplan todas las actuaciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada..

Acciones de sensibilización a los órganos gestores en materia de igualdad de oportunidades."

Objetivos de la actuación:

"-Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

-El desarrollo de un adecuado sistema institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado

-Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los Fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por la ciudadanía. "

Tipología de los beneficiarios:

Entidades Locales

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión, el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones. El modo y forma en que se sustanciará el procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas



"*CS001-Organismo Público

*CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la Estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

*CS003- Actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales programados en el POCS a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

"

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar operaciones

"*CP001 Actuaciones que garanticen un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.

*CP002 Actuaciones que impulsen el apoyo e intercambio de buenas prácticas

*CP003 Actuaciones que garanticen un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en la implementación de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada."

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

10.1.1.2.2.6. **Actuación:** EJ-OT99-LA1 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

EJ-OT99-LA1 - 99.99.2.1 Comunicación

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES329001 - AYUNTAMIENTO DE NERJA

Breve descripción de la actuación:

"Actividades orientadas a facilitar la información a la población beneficiaria potencial, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés de las intervenciones en el marco del Programa Operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada..

Se contemplan todas las actuaciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada..

Acciones de sensibilización a los órganos gestores en materia de igualdad de oportunidades."

Objetivos de la actuación:

"-Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

-El desarrollo de un adecuado sistema institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado

-Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los Fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por la ciudadanía. "

Tipología de los beneficiarios:

- Entidad DUSI Ayuntamiento de Nerja.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión, el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones. El modo y forma en que se sustanciará el procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER 80%

Aportación Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas



CS001 Organismo Publico

CS002 "Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional"

"Las operaciones a financiar deberan estar alineadas con el Acuerdo de Asociacion de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicacion.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplira con los requisitos establecidos en los articulos 65 a 71 del Reglamento (UE) N°1303/2013, asi como los principios establecido en el articulo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminacion y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)"

CS003 Actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestion de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones

*CP001 Actuaciones que garanticen un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.

*CP002 Actuaciones que impulsen el apoyo e intercambio de buenas prácticas

*CP003 Actuaciones que garanticen un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en la implementación de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



10.1.1.2.2.7. Actuación: GESTION_DUSI (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

GESTION_DUSI - Comunicación

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES331001 - AYUNTAMIENTO DE TUDELA

Breve descripción de la actuación:

1.) Actividades orientadas a facilitar la información a la población beneficiaria potencial, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés de las intervenciones en el marco del Programa Operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.. Se contemplan todas las actuaciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.
2.) Acciones de sensibilización a los órganos gestores en materia de igualdad de oportunidades.

Objetivos de la actuación:

1.) Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada. 2.) El desarrollo de un adecuado sistema institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado. 3.) Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los Fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por la ciudadanía

Tipología de los beneficiarios:

Entidades Locales

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión, el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones. El modo y forma en que se sustanciará el procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas

"*CS001-Organismo Público

*CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la Estrategia de desarrollo urbano sostenible e



integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

*CS003- Actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales programados en el POCS a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

"

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar operaciones

"*CP001 Actuaciones que garanticen un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.

*CP002 Actuaciones que impulsen el apoyo e intercambio de buenas prácticas

*CP003 Actuaciones que garanticen un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en la implementación de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada."

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

10.1.1.2.2.8. **Actuación:** LA12_Comunicacion (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA12_Comunicacion - Información y Comunicación

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES321001 - AYUNTAMIENTO DE MOGUER

Breve descripción de la actuación:

Actividades orientadas a facilitar la información a la población beneficiaria potencial, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés de las intervenciones en el marco del Programa Operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

Se contemplan todas las actuaciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada..

Acciones de sensibilización a los órganos gestores en materia de igualdad de oportunidades.

Objetivos de la actuación:

1. Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.
2. El desarrollo de un adecuado sistema institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado
3. Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los Fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por la ciudadanía

Tipología de los beneficiarios:

Entidades Locales

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión, el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones. El modo y forma en que se sustanciará el procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas



"*CS001-Organismo Público

*CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la Estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

*CS003- Actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales programados en el POCS a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

"

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar operaciones

"*CP001 Actuaciones que garanticen un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.

*CP002 Actuaciones que impulsen el apoyo e intercambio de buenas prácticas

*CP003 Actuaciones que garanticen un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en la implementación de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada."

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

10.1.1.2.2.9. Actuación: LA99.99.2.1.A (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA99.99.2.1.A - Información y comunicación

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES336003 - AYUNTAMIENTO DE REDONDELA

Breve descripción de la actuación:

"Actividades orientadas a facilitar la información a la población beneficiaria potencial, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés de las intervenciones en el marco del Programa Operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada..

Se contemplan todas las actuaciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada..

Acciones de sensibilización a los órganos gestores en materia de igualdad de oportunidades.

"

Objetivos de la actuación:

"• Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

- El desarrollo de un adecuado sistema institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado

- Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los Fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por la ciudadanía

"

Tipología de los beneficiarios:

Entidades Locales

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión, el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones. El modo y forma en que se sustanciará el procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%



Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas

"*CS001-Organismo Público

*CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la Estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

*CS003- Actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales programados en el POCS a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

"

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar operaciones

"*CP001 Actuaciones que garanticen un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.

*CP002 Actuaciones que impulsen el apoyo e intercambio de buenas prácticas

*CP003 Actuaciones que garanticen un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en la implementación de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

"

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

10.1.1.2.2.10 **Actuación:** LA9Comunicacion (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LA9Comunicacion - Actuaciones de apoyo a la comunicación

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES323003 - AYUNTAMIENTO DE UBEDA

Breve descripción de la actuación:

Actividades orientadas a facilitar la información a la población beneficiaria potencial, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés de las intervenciones en el marco del Programa Operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

Se contemplan todas las actuaciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada..

Acciones de sensibilización a los órganos gestores en materia de igualdad de oportunidades.

Objetivos de la actuación:

1. Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.
2. El desarrollo de un adecuado sistema institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado
3. Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los Fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por la ciudadanía

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión, el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones. El modo y forma en que se sustanciará el procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER: 80%.

Financiación nacional: 20%


Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas

*CS001-Organismo Público

*CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la Estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

*CS003- Actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales programados en el POCS a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones

*CP001 Actuaciones que garanticen un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.

*CP002 Actuaciones que impulsen el apoyo e intercambio de buenas prácticas

*CP003 Actuaciones que garanticen un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en la implementación de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

10.1.1.2.2.11 **Actuación:** LARINC202200000000CO (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

LARINC202200000000CO - Comunicación de la EDUSI

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES341001 - AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA

Breve descripción de la actuación:

"Actividades orientadas a facilitar la información a la población beneficiaria potencial, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés de las intervenciones en el marco del Programa Operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada..

Se contemplan todas las actuaciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada..

Acciones de sensibilización a los órganos gestores en materia de igualdad de oportunidades."

Objetivos de la actuación:

" -Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

-El desarrollo de un adecuado sistema institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado

-Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los Fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por la ciudadanía "

Tipología de los beneficiarios:

Entidades Locales

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión, el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones. El modo y forma en que se sustanciará el procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas



"*CS001-Organismo Público

*CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la Estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

*CS003- Actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales programados en el POCS a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

"

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar operaciones

"*CP001 Actuaciones que garanticen un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.

*CP002 Actuaciones que impulsen el apoyo e intercambio de buenas prácticas

*CP003 Actuaciones que garanticen un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en la implementación de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada."

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

10.1.1.2.2.12 **Actuación:** MA-OT99-LA1 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

MA-OT99-LA1 - 99.99.2.1 Comunicación

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES323001 - AYUNTAMIENTO DE MARTOS

Breve descripción de la actuación:

"Actividades orientadas a facilitar la información a la población beneficiaria potencial, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés de las intervenciones en el marco del Programa Operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada..

Se contemplan todas las actuaciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada..

Acciones de sensibilización a los órganos gestores en materia de igualdad de oportunidades."

Objetivos de la actuación:

"-Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

-El desarrollo de un adecuado sistema institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado

-Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los Fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por la ciudadanía. "

Tipología de los beneficiarios:

Entidades Locales

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión, el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones. El modo y forma en que se sustanciará el procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:



- CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas

"*CS001-Organismo Público

*CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la Estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

*CS003- Actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales programados en el POCS a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

"

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar operaciones

"*CP001 Actuaciones que garanticen un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.

*CP002 Actuaciones que impulsen el apoyo e intercambio de buenas prácticas

*CP003 Actuaciones que garanticen un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en la implementación de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada."

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



10.1.1.2.2.13 **Actuación:** MOTRIL2020ASISCOM001 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

MOTRIL2020ASISCOM001 - 99.99.2.1 Comunicación

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES318002 - AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

Breve descripción de la actuación:

"Actividades orientadas a facilitar la información a la población beneficiaria potencial, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés de las intervenciones en el marco del Programa Operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada..

Se contemplan todas las actuaciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada..

Acciones de sensibilización a los órganos gestores en materia de igualdad de oportunidades.

"

Objetivos de la actuación:

"Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

El desarrollo de un adecuado sistema institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado

Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los Fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por la ciudadanía

"

Tipología de los beneficiarios:

EELL

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión, el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones. El modo y forma en que se sustanciará el procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%. Aportación Nacional 20%



Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas

"*CS001-Organismo Público

*CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la Estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

*CS003- Actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales programados en el POCS a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

"

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar operaciones

"*CP001 Actuaciones que garanticen un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.

*CP002 Actuaciones que impulsen el apoyo e intercambio de buenas prácticas

*CP003 Actuaciones que garanticen un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en la implementación de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada."

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



10.1.1.2.2.14 **Actuación:** MRA.OT99.OE992.ATC (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

MRA.OT99.OE992.ATC - Asistencia Técnica para la Comunicación de la EDUSI MRA2020

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES315002 - AYUNTAMIENTO DE RIVEIRA

Breve descripción de la actuación:

"Actividades orientadas a facilitar la información a la población beneficiaria potencial, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés de las intervenciones en el marco del Programa Operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada..

Se contemplan todas las actuaciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada..

Acciones de sensibilización a los órganos gestores en materia de igualdad de oportunidades."

Objetivos de la actuación:

" -Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

-El desarrollo de un adecuado sistema institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado

-Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los Fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por la ciudadanía "

Tipología de los beneficiarios:

EE.LL.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión, el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones. El modo y forma en que se sustanciará el procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%. Aportación Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas



"*CS001-Organismo Público

*CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la Estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

*CS003- Actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales programados en el POCS a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

"

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar operaciones

"*CP001 Actuaciones que garanticen un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.

*CP002 Actuaciones que impulsen el apoyo e intercambio de buenas prácticas

*CP003 Actuaciones que garanticen un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en la implementación de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada."

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



10.1.1.2.2.15 **Actuación:** OE9999200000000000001 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

OE9999200000000000001 - Información y Comunicación

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES311002 - AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

Breve descripción de la actuación:

Actividades orientadas a facilitar la información a la población beneficiaria potencial, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés de las intervenciones en el marco del Programa Operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada..

Se contemplan todas las actuaciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada..

Acciones de sensibilización a los órganos gestores en materia de igualdad de oportunidades.

Objetivos de la actuación:

Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

El desarrollo de un adecuado sistema institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado

Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los Fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por la ciudadanía

Tipología de los beneficiarios:

Entidades Locales

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión, el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones. El modo y forma en que se sustanciará el procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:



Unión Europea

- CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas

"*CS001-Organismo Público

*CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la Estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

*CS003- Actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales programados en el POCS a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

"

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar operaciones

"*CP001 Actuaciones que garanticen un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.

*CP002 Actuaciones que impulsen el apoyo e intercambio de buenas prácticas

*CP003 Actuaciones que garanticen un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en la implementación de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada."

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?

Sí

CADIZ - Inversión Territorial Integrada "De Cádiz"

-

-

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?

No



Unión Europea

10.1.1.2.2.16 **Actuación:** RIVAS/AT/2 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

RIVAS/AT/2 - COMUNICACIÓN

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES328006 - AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID

Breve descripción de la actuación:

"Actividades orientadas a facilitar la información a la población beneficiaria potencial, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés de las intervenciones en el marco del Programa Operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada..

Se contemplan todas las actuaciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada..

Acciones de sensibilización a los órganos gestores en materia de igualdad de oportunidades."

Objetivos de la actuación:

"_ Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

_El desarrollo de un adecuado sistema institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado

_Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los Fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por la ciudadanía "

Tipología de los beneficiarios:

Entidades Locales

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión, el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones. El modo y forma en que se sustanciará el procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas



"*CS001-Organismo Público

*CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la Estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

*CS003- Actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales programados en el POCS a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

"

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar operaciones

"*CP001 Actuaciones que garanticen un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.

*CP002 Actuaciones que impulsen el apoyo e intercambio de buenas prácticas

*CP003 Actuaciones que garanticen un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en la implementación de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada."

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

10.1.1.2.2.17 **Actuación:** SANJAVIER2020ASISTE2 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

SANJAVIER2020ASISTE2 - Asistencia Técnica Comunicación

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES330001 - AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER

Breve descripción de la actuación:

"Actividades orientadas a facilitar la información a la población beneficiaria potencial, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés de las intervenciones en el marco del Programa Operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada..

Se contemplan todas las actuaciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada..

Acciones de sensibilización a los órganos gestores en materia de igualdad de oportunidades."

Objetivos de la actuación:

"-Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el acuerdo de Asociación y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

-el desarrollo de un adecuado sistema institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado

-Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los Fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por la ciudadanía"

Tipología de los beneficiarios:

Entidades Locales

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión, el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones. El modo y forma en que se sustanciará el procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%. Aportación Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas



"*CS001-Organismo Público

*CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la Estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

*CS003- Actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales programados en el POCS a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

"

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar operaciones

"*CP001 Actuaciones que garanticen un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.

*CP002 Actuaciones que impulsen el apoyo e intercambio de buenas prácticas

*CP003 Actuaciones que garanticen un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en la implementación de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada."

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

10.1.1.2.2.18 **Actuación:** OT99-M-C0001 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región: ☒ Menos desarrolladas ☐ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

OT99-M-C0001 - Programa de apoyo a la comunicación

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES306003 - MANCOMUNIDAD DON BENITO-VILLANUEVA DE LA SERENA

Breve descripción de la actuación:

"Actividades orientadas a facilitar la información a la población beneficiaria potencial, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés de las intervenciones en el marco del Programa Operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada..

Se contemplan todas las actuaciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada..

Acciones de sensibilización a los órganos gestores en materia de igualdad de oportunidades."

Objetivos de la actuación:

" -Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

-El desarrollo de un adecuado sistema institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado

-Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los Fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por la ciudadanía "

Tipología de los beneficiarios:

EELL

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión, el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones. El modo y forma en que se sustanciará el procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%. Aportación Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas



Unión Europea

"*CS001-Organismo Público

*CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la Estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

*CS003- Actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales programados en el POCS a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

"

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar operaciones

"*CP001 Actuaciones que garanticen un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.

*CP002 Actuaciones que impulsen el apoyo e intercambio de buenas prácticas

*CP003 Actuaciones que garanticen un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en la implementación de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada."

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

10.1.1.2.2.19 **Actuación:** 14_COMUNICACION (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

14_COMUNICACION - Actuación: 99.99.2.1 COMUNICACIÓN

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES336004 - AYUNTAMIENTO DE PONTEAREAS

Breve descripción de la actuación:

"Actividades orientadas a facilitar la información a la población beneficiaria potencial, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés de las intervenciones en el marco del Programa Operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada..

Se contemplan todas las actuaciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada..

Acciones de sensibilización a los órganos gestores en materia de igualdad de oportunidades.

"

Objetivos de la actuación:

"• Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

• El desarrollo de un adecuado sistema institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado

• Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los Fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por la ciudadanía

"

Tipología de los beneficiarios:

Entidades Locales

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión, el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones. El modo y forma en que se sustanciará el procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%



Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas

"*CS001-Organismo Público

*CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la Estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

*CS003- Actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales programados en el POCS a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

"

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar operaciones

"*CP001 Actuaciones que garanticen un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.

*CP002 Actuaciones que impulsen el apoyo e intercambio de buenas prácticas

*CP003 Actuaciones que garanticen un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en la implementación de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada."

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



10.1.1.2.2.20 **Actuación:** 99.99.2 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región: ☒ Menos desarrolladas ☐ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.2 - Asistencia Técnica Comunicación

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES306002 - DIPUTACION DE BADAJOZ

Breve descripción de la actuación:

"Actividades orientadas a facilitar la información a la población beneficiaria potencial, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés de las intervenciones en el marco del Programa Operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada..

Se contemplan todas las actuaciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada..

Acciones de sensibilización a los órganos gestores en materia de igualdad de oportunidades."

Objetivos de la actuación:

" -Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

-El desarrollo de un adecuado sistema institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado

-Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los Fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por la ciudadanía "

Tipología de los beneficiarios:

EELL

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión, el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones. El modo y forma en que se sustanciará el procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%. Aportación Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas



"*CS001-Organismo Público

*CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la Estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

*CS003- Actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales programados en el POCS a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

"

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar operaciones

"*CP001 Actuaciones que garanticen un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.

*CP002 Actuaciones que impulsen el apoyo e intercambio de buenas prácticas

*CP003 Actuaciones que garanticen un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en la implementación de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada."

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

10.1.1.2.2.21 **Actuación:** 99.99.2 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.2 - Asistencia Técnica Comunicación

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES302002 - AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Breve descripción de la actuación:

Actividades orientadas a facilitar la información a la población beneficiaria potencial, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés de las intervenciones en el marco del Programa Operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada..

Se contemplan todas las actuaciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada..

Acciones de sensibilización a los órganos gestores en materia de igualdad de oportunidades.

Objetivos de la actuación:

-Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

-El desarrollo de un adecuado sistema institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado

-Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los Fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por la ciudadanía

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión, el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones. El modo y forma en que se sustanciará el procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER: 80%

Financiación nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:



- CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas

*CS001-Organismo Público

*CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la Estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

*CS003- Actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales programados en el POCS a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones

*CP001 Actuaciones que garanticen un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.

*CP002 Actuaciones que impulsen el apoyo e intercambio de buenas prácticas

*CP003 Actuaciones que garanticen un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en la implementación de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

10.1.1.2.2.22 **Actuación:** 99.99.2 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.2 - Asistencia Técnica Comunicación

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES304002 - AYUNTAMIENTO DE ADRA

Breve descripción de la actuación:

Actividades orientadas a facilitar la información a la población beneficiaria potencial, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés de las intervenciones en el marco del Programa Operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada..

Se contemplan todas las actuaciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada..

Acciones de sensibilización a los órganos gestores en materia de igualdad de oportunidades.

Objetivos de la actuación:

-Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

-El desarrollo de un adecuado sistema institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado

-Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los Fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por la ciudadanía

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión, el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones. El modo y forma en que se sustanciará el procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER: 80%.

Financiación nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:



- CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas

*CS001-Organismo Público

*CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la Estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

*CS003- Actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales programados en el POCS a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones

*CP001 Actuaciones que garanticen un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.

*CP002 Actuaciones que impulsen el apoyo e intercambio de buenas prácticas

*CP003 Actuaciones que garanticen un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en la implementación de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

10.1.1.2.2.23 **Actuación:** 99.99.2 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.2 - Asistencia Técnica Comunicación

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES311003 - AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

Breve descripción de la actuación:

"Actividades orientadas a facilitar la información a la población beneficiaria potencial, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés de las intervenciones en el marco del Programa Operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada..

Se contemplan todas las actuaciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada..

Acciones de sensibilización a los órganos gestores en materia de igualdad de oportunidades."

Objetivos de la actuación:

" -Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

-El desarrollo de un adecuado sistema institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado

-Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los Fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por la ciudadanía "

Tipología de los beneficiarios:

EELL

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión, el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones. El modo y forma en que se sustanciará el procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportacion FEDER: 80%. Aportacion Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas



"*CS001-Organismo Público

*CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la Estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

*CS003- Actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales programados en el POCS a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

"

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar operaciones

"*CP001 Actuaciones que garanticen un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.

*CP002 Actuaciones que impulsen el apoyo e intercambio de buenas prácticas

*CP003 Actuaciones que garanticen un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en la implementación de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada."

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



10.1.1.2.2.24 **Actuación:** 99.99.2 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.2 - Asistencia Técnica. Comunicación

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES311006 - AYUNTAMIENTO DEL PUERTO DE SANTA MARIA

Breve descripción de la actuación:

"Actividades orientadas a facilitar la información a la población beneficiaria potencial, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés de las intervenciones en el marco del Programa Operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada..

Se contemplan todas las actuaciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada..

Acciones de sensibilización a los órganos gestores en materia de igualdad de oportunidades."

Objetivos de la actuación:

" -Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

-El desarrollo de un adecuado sistema institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado

-Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los Fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por la ciudadanía "

Tipología de los beneficiarios:

EELL

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión, el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones. El modo y forma en que se sustanciará el procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%. Aportación Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas



"*CS001-Organismo Público

*CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la Estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

*CS003- Actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales programados en el POCS a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

"

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar operaciones

"*CP001 Actuaciones que garanticen un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.

*CP002 Actuaciones que impulsen el apoyo e intercambio de buenas prácticas

*CP003 Actuaciones que garanticen un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en la implementación de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada."

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



10.1.1.2.2.25 **Actuación:** 99.99.2 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.2 - Asistencia Técnica. Comunicación

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES311007 - AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

Breve descripción de la actuación:

"Actividades orientadas a facilitar la información a la población beneficiaria potencial, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés de las intervenciones en el marco del Programa Operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada..

Se contemplan todas las actuaciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada..

Acciones de sensibilización a los órganos gestores en materia de igualdad de oportunidades."

Objetivos de la actuación:

" -Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

-El desarrollo de un adecuado sistema institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado

-Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los Fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por la ciudadanía "

Tipología de los beneficiarios:

EELL

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión, el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones. El modo y forma en que se sustanciará el procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%. Aportación Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas



"*CS001-Organismo Público

*CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la Estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

*CS003- Actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales programados en el POCS a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

"

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar operaciones

"*CP001 Actuaciones que garanticen un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.

*CP002 Actuaciones que impulsen el apoyo e intercambio de buenas prácticas

*CP003 Actuaciones que garanticen un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en la implementación de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada."

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



10.1.1.2.2.26 **Actuación:** 99.99.2 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.2 - Asistencia Técnica Comunicación

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES311008 - AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

Breve descripción de la actuación:

"Actividades orientadas a facilitar la información a la población beneficiaria potencial, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés de las intervenciones en el marco del Programa Operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada..

Se contemplan todas las actuaciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada..

Acciones de sensibilización a los órganos gestores en materia de igualdad de oportunidades."

Objetivos de la actuación:

" -Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

-El desarrollo de un adecuado sistema institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado

-Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los Fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por la ciudadanía "

Tipología de los beneficiarios:

EELL

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión, el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones. El modo y forma en que se sustanciará el procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%. Aportación Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas



"*CS001-Organismo Público

*CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la Estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

*CS003- Actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales programados en el POCS a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

"

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar operaciones

"*CP001 Actuaciones que garanticen un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.

*CP002 Actuaciones que impulsen el apoyo e intercambio de buenas prácticas

*CP003 Actuaciones que garanticen un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en la implementación de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada."

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

10.1.1.2.2.27 **Actuación:** 99.99.2 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.2 - Asistencia Técnica Comunicación

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES323002 - AYUNTAMIENTO DE LINARES

Breve descripción de la actuación:

Actividades orientadas a facilitar la información a la población beneficiaria potencial, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés de las intervenciones en el marco del Programa Operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada..

Se contemplan todas las actuaciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada..

Acciones de sensibilización a los órganos gestores en materia de igualdad de oportunidades.

Objetivos de la actuación:

-Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

-El desarrollo de un adecuado sistema institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado

-Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los Fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por la ciudadanía

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión, el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones. El modo y forma en que se sustanciará el procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER: 80%.

Financiación nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:



- CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas

*CS001-Organismo Público

*CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la Estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

*CS003- Actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales programados en el POCS a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones

*CP001 Actuaciones que garanticen un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.

*CP002 Actuaciones que impulsen el apoyo e intercambio de buenas prácticas

*CP003 Actuaciones que garanticen un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en la implementación de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

10.1.1.2.2.28 **Actuación:** 99.99.2 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.2 - Asistencia Técnica Comunicación

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES329002 - AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA

Breve descripción de la actuación:

Actividades orientadas a facilitar la información a la población beneficiaria potencial, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés de las intervenciones en el marco del Programa Operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada..

Se contemplan todas las actuaciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada..

Acciones de sensibilización a los órganos gestores en materia de igualdad de oportunidades.

Objetivos de la actuación:

-Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

-El desarrollo de un adecuado sistema institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado

-Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los Fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por la ciudadanía

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión, el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones. El modo y forma en que se sustanciará el procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER: 80%

Financiación nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:



- CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas

*CS001-Organismo Público

*CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la Estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

*CS003- Actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales programados en el POCS a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones

*CP001 Actuaciones que garanticen un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.

*CP002 Actuaciones que impulsen el apoyo e intercambio de buenas prácticas

*CP003 Actuaciones que garanticen un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en la implementación de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

10.1.1.2.2.29 **Actuación:** 99.99.2 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.2 - Asistencia Técnica Comunicación

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES399002 - AYUNTAMIENTO DE MOGAN

Breve descripción de la actuación:

Actividades orientadas a facilitar la información a la población beneficiaria potencial, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés de las intervenciones en el marco del Programa Operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada..

Se contemplan todas las actuaciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada..

Acciones de sensibilización a los órganos gestores en materia de igualdad de oportunidades.

Objetivos de la actuación:

-Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

-El desarrollo de un adecuado sistema institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado

-Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los Fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por la ciudadanía

Tipología de los beneficiarios:

"Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)".

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión, el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones. El modo y forma en que se sustanciará el procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER 85%

Financiación Nacional 15%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:



- CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

*CS001-Organismo Público

*CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la Estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

*CS003- Actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales programados en el POCS a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

*CP001 Actuaciones que garanticen un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.

*CP002 Actuaciones que impulsen el apoyo e intercambio de buenas prácticas

*CP003 Actuaciones que garanticen un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en la implementación de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

10.1.1.2.2.30 **Actuación:** 99.99.2 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.2 - Asistencia Técnica Comunicación

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES303003 - AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA

Breve descripción de la actuación:

Actividades orientadas a facilitar la información a la población beneficiaria potencial, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés de las intervenciones en el marco del Programa Operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada..

Se contemplan todas las actuaciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada..

Acciones de sensibilización a los órganos gestores en materia de igualdad de oportunidades.

Objetivos de la actuación:

-Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

-El desarrollo de un adecuado sistema institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado

-Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los Fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por la ciudadanía

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión, el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones. El modo y forma en que se sustanciará el procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER: 50%.

Financiación nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:



- CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas

*CS001-Organismo Público

*CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la Estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

*CS003- Actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales programados en el POCS a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones

*CP001 Actuaciones que garanticen un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.

*CP002 Actuaciones que impulsen el apoyo e intercambio de buenas prácticas

*CP003 Actuaciones que garanticen un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en la implementación de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



10.1.1.2.2.31 **Actuación:** 99.99.2 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.2 - Asistencia Técnica Comunicación

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES310001 - DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES

Breve descripción de la actuación:

"Actividades orientadas a facilitar la información a la población beneficiaria potencial, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés de las intervenciones en el marco del Programa Operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada..

Se contemplan todas las actuaciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada..

Acciones de sensibilización a los órganos gestores en materia de igualdad de oportunidades."

Objetivos de la actuación:

" -Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

-El desarrollo de un adecuado sistema institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado

-Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los Fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por la ciudadanía "

Tipología de los beneficiarios:

EELL

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión, el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones. El modo y forma en que se sustanciará el procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%. Aportación Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas



"*CS001-Organismo Público

*CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la Estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

*CS003- Actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales programados en el POCS a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

"

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar operaciones

"*CP001 Actuaciones que garanticen un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.

*CP002 Actuaciones que impulsen el apoyo e intercambio de buenas prácticas

*CP003 Actuaciones que garanticen un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en la implementación de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada."

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

10.1.1.2.2.32 **Actuación:** 99.99.2 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.2 - Asistencia Técnica Comunicación

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES328001 - AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE HENARES

Breve descripción de la actuación:

"Actividades orientadas a facilitar la información a la población beneficiaria potencial, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés de las intervenciones en el marco del Programa Operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada..

Se contemplan todas las actuaciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada..

Acciones de sensibilización a los órganos gestores en materia de igualdad de oportunidades."

Objetivos de la actuación:

" -Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

-El desarrollo de un adecuado sistema institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado

-Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los Fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por la ciudadanía "

Tipología de los beneficiarios:

EELL

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión, el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones. El modo y forma en que se sustanciará el procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportacion FEDER: 80%. Aportacion Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas



"*CS001-Organismo Público

*CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la Estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

*CS003- Actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales programados en el POCS a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

"

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar operaciones

"*CP001 Actuaciones que garanticen un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.

*CP002 Actuaciones que impulsen el apoyo e intercambio de buenas prácticas

*CP003 Actuaciones que garanticen un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en la implementación de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada."

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



10.1.1.2.2.33 **Actuación:** 99.99.2 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.2 - Asistencia Técnica Comunicación

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES328002 - AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ

Breve descripción de la actuación:

Actividades orientadas a facilitar la información a la población beneficiaria potencial, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés de las intervenciones en el marco del Programa Operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada..

Se contemplan todas las actuaciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada..

Acciones de sensibilización a los órganos gestores en materia de igualdad de oportunidades.

Objetivos de la actuación:

-Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

-El desarrollo de un adecuado sistema institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado

-Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los Fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por la ciudadanía

Tipología de los beneficiarios:

"Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)".

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión, el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones. El modo y forma en que se sustanciará el procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER 50%

Financiación Nacional 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:



- CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

*CS001-Organismo Público

*CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la Estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

*CS003- Actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales programados en el POCS a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

*CP001 Actuaciones que garanticen un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.

*CP002 Actuaciones que impulsen el apoyo e intercambio de buenas prácticas

*CP003 Actuaciones que garanticen un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en la implementación de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



10.1.1.2.2.34 **Actuación:** 99.99.2 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.2 - Asistencia Técnica Comunicación

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES328003 - AYUNTAMIENTO DE PARLA

Breve descripción de la actuación:

"Actividades orientadas a facilitar la información a la población beneficiaria potencial, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés de las intervenciones en el marco del Programa Operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada..

Se contemplan todas las actuaciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada..

Acciones de sensibilización a los órganos gestores en materia de igualdad de oportunidades."

Objetivos de la actuación:

" -Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

-El desarrollo de un adecuado sistema institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado

-Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los Fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por la ciudadanía "

Tipología de los beneficiarios:

Entidades Locales

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión, el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones. El modo y forma en que se sustanciará el procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas



"*CS001-Organismo Público

*CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la Estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

*CS003- Actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales programados en el POCS a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

"

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar operaciones

"*CS001-Organismo Público

*CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la Estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

*CS003- Actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales programados en el POCS a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

"

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



10.1.1.2.2.35 **Actuación:** 99.99.2 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.2 - Asistencia Técnica Comunicación

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES328005 - AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ

Breve descripción de la actuación:

"Actividades orientadas a facilitar la información a la población beneficiaria potencial, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés de las intervenciones en el marco del Programa Operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada..

Se contemplan todas las actuaciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada..

Acciones de sensibilización a los órganos gestores en materia de igualdad de oportunidades."

Objetivos de la actuación:

" -Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

-El desarrollo de un adecuado sistema institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado

-Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los Fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por la ciudadanía "

Tipología de los beneficiarios:

EELL

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión, el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones. El modo y forma en que se sustanciará el procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%. Aportación Nacional 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas



"*CS001-Organismo Público

*CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la Estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

*CS003- Actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales programados en el POCS a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

"

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar operaciones

"*CP001 Actuaciones que garanticen un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.

*CP002 Actuaciones que impulsen el apoyo e intercambio de buenas prácticas

*CP003 Actuaciones que garanticen un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en la implementación de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada."

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

10.1.1.2.2.36 **Actuación:** 99.99.2 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.2 - Asistencia Técnica. Comunicación

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES333001 - AYUNTAMIENTO DE MIERES

Breve descripción de la actuación:

Actividades orientadas a facilitar la información a la población beneficiaria potencial, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés de las intervenciones en el marco del Programa Operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada..

Se contemplan todas las actuaciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada..

Acciones de sensibilización a los órganos gestores en materia de igualdad de oportunidades.

Objetivos de la actuación:

-Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

-El desarrollo de un adecuado sistema institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado

-Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los Fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por la ciudadanía.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión, el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones. El modo y forma en que se sustanciará el procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER: 80%

Financiación nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:



- CS001 - criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas

*CS001-Organismo Público

*CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la Estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

*CS003- Actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales programados en el POCS a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones

*CP001 Actuaciones que garanticen un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.

*CP002 Actuaciones que impulsen el apoyo e intercambio de buenas prácticas

*CP003 Actuaciones que garanticen un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en la implementación de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

10.1.1.2.2.37 **Actuación:** 99.99.2 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.2 - Asistencia Técnica Comunicación

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES333002 - AYUNTAMIENTO DE AVILES

Breve descripción de la actuación:

"Actividades orientadas a facilitar la información a la población beneficiaria potencial, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés de las intervenciones en el marco del Programa Operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada..

Se contemplan todas las actuaciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada..

Acciones de sensibilización a los órganos gestores en materia de igualdad de oportunidades."

Objetivos de la actuación:

" -Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

-El desarrollo de un adecuado sistema institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado

-Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los Fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por la ciudadanía "

Tipología de los beneficiarios:

Entidades Locales

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión, el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones. El modo y forma en que se sustanciará el procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas



"*CS001-Organismo Público

*CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la Estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

*CS003- Actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales programados en el POCS a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

"

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar operaciones

"*CP001 Actuaciones que garanticen un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.

*CP002 Actuaciones que impulsen el apoyo e intercambio de buenas prácticas

*CP003 Actuaciones que garanticen un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en la implementación de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada."

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

10.1.1.2.2.38 **Actuación:** 99.99.2 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.2 - Asistencia Técnica Comunicación

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES336001 - AYUNTAMIENTO DE ESTRADA, A

Breve descripción de la actuación:

"Actividades orientadas a facilitar la información a la población beneficiaria potencial, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés de las intervenciones en el marco del Programa Operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada..

Se contemplan todas las actuaciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada..

Acciones de sensibilización a los órganos gestores en materia de igualdad de oportunidades."

Objetivos de la actuación:

" -Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

-El desarrollo de un adecuado sistema institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado

-Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los Fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por la ciudadanía "

Tipología de los beneficiarios:

EELL

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión, el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones. El modo y forma en que se sustanciará el procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportacion FEDER: 80%. Aportacion Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas



"*CS001-Organismo Público

*CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la Estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

*CS003- Actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales programados en el POCS a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

"

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar operaciones

"*CP001 Actuaciones que garanticen un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.

*CP002 Actuaciones que impulsen el apoyo e intercambio de buenas prácticas

*CP003 Actuaciones que garanticen un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en la implementación de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada."

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

10.1.1.2.2.39 **Actuación:** 99.99.2 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.2 - Asistencia Técnica Comunicación

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES336007 - CONCELLO DE VILAGARCIA DE AROUSA

Breve descripción de la actuación:

"Actividades orientadas a facilitar la información a la población beneficiaria potencial, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés de las intervenciones en el marco del Programa Operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada..

Se contemplan todas las actuaciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada..

Acciones de sensibilización a los órganos gestores en materia de igualdad de oportunidades."

Objetivos de la actuación:

" -Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

-El desarrollo de un adecuado sistema institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado

-Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los Fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por la ciudadanía "

Tipología de los beneficiarios:

EELL

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión, el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones. El modo y forma en que se sustanciará el procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportacion FEDER: 80%. Aportacion Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas



"*CS001-Organismo Público

*CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la Estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

*CS003- Actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales programados en el POCS a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

"

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar operaciones

"*CP001 Actuaciones que garanticen un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.

*CP002 Actuaciones que impulsen el apoyo e intercambio de buenas prácticas

*CP003 Actuaciones que garanticen un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en la implementación de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada."

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



10.1.1.2.2.40 **Actuación:** 99.99.2 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.2 - Asistencia Técnica Comunicación

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES336019 - AYUNTAMIENTO DE LALIN

Breve descripción de la actuación:

"Actividades orientadas a facilitar la información a la población beneficiaria potencial, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés de las intervenciones en el marco del Programa Operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada..

Se contemplan todas las actuaciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada..

Acciones de sensibilización a los órganos gestores en materia de igualdad de oportunidades."

Objetivos de la actuación:

" -Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

-El desarrollo de un adecuado sistema institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado

-Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los Fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por la ciudadanía "

Tipología de los beneficiarios:

EELL

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión, el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones. El modo y forma en que se sustanciará el procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%. Aportación Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas



"*CS001-Organismo Público

*CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la Estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

*CS003- Actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales programados en el POCS a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

"

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar operaciones

"*CP001 Actuaciones que garanticen un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.

*CP002 Actuaciones que impulsen el apoyo e intercambio de buenas prácticas

*CP003 Actuaciones que garanticen un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en la implementación de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada."

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

10.1.1.2.2.41 **Actuación:** 99.99.2 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.2 - Asistencia Técnica Comunicación

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES346001 - AYUNTAMIENTO DE TORRENT

Breve descripción de la actuación:

"Actividades orientadas a facilitar la información a la población beneficiaria potencial, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés de las intervenciones en el marco del Programa Operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada..

Se contemplan todas las actuaciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada..

Acciones de sensibilización a los órganos gestores en materia de igualdad de oportunidades."

Objetivos de la actuación:

" -Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

-El desarrollo de un adecuado sistema institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado

-Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los Fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por la ciudadanía "

Tipología de los beneficiarios:

EELL

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión, el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones. El modo y forma en que se sustanciará el procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportacion FEDER: 50%. Aportacion Nacional 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas



"*CS001-Organismo Público

*CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la Estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

*CS003- Actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales programados en el POCS a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

"

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar operaciones

"*CP001 Actuaciones que garanticen un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.

*CP002 Actuaciones que impulsen el apoyo e intercambio de buenas prácticas

*CP003 Actuaciones que garanticen un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en la implementación de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada."

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



10.1.1.2.2.42 **Actuación:** 99.99.2 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.2 - Asistencia Técnica Comunicación

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES346004 - AYUNTAMIENTO DE PATERNA

Breve descripción de la actuación:

Actividades orientadas a facilitar la información a la población beneficiaria potencial, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés de las intervenciones en el marco del Programa Operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada..

Se contemplan todas las actuaciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada..

Acciones de sensibilización a los órganos gestores en materia de igualdad de oportunidades.

Objetivos de la actuación:

-Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

-El desarrollo de un adecuado sistema institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado

-Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los Fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por la ciudadanía

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión, el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones. El modo y forma en que se sustanciará el procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER: 50%.

Financiación nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:



- CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas

*CS001-Organismo Público

*CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la Estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

*CS003- Actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales programados en el POCS a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones

*CP001 Actuaciones que garanticen un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.

*CP002 Actuaciones que impulsen el apoyo e intercambio de buenas prácticas

*CP003 Actuaciones que garanticen un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en la implementación de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



10.1.1.2.2.43 **Actuación:** 99.99.2.1 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.2.1 - Comunicación

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES330002 - AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Breve descripción de la actuación:

"Actividades orientadas a facilitar la información a la población beneficiaria potencial, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés de las intervenciones en el marco del Programa Operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada..

Se contemplan todas las actuaciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada..

Acciones de sensibilización a los órganos gestores en materia de igualdad de oportunidades."

Objetivos de la actuación:

"• Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

• El desarrollo de un adecuado sistema institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado

• Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los Fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por la ciudadanía

"

Tipología de los beneficiarios:

EELL

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión, el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones. El modo y forma en que se sustanciará el procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%. Aportación Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas



"*CS001-Organismo Público

*CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la Estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

*CS003- Actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales programados en el POCS a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

"

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar operaciones

"*CP001 Actuaciones que garanticen un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.

*CP002 Actuaciones que impulsen el apoyo e intercambio de buenas prácticas

*CP003 Actuaciones que garanticen un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en la implementación de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada."

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

10.1.1.2.2.44 **Actuación:** 99.99.2.1 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.2.1 - Apoyo técnico en la tareas de comunicación de la estrategia

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES335001 - AYUNTAMIENTO DE GILDAR

Breve descripción de la actuación:

Actividades orientadas a facilitar la información a la población beneficiaria potencial, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés de las intervenciones en el marco del Programa Operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada..

Se contemplan todas las actuaciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada..

Acciones de sensibilización a los órganos gestores en materia de igualdad de oportunidades.

Objetivos de la actuación:

-Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

-El desarrollo de un adecuado sistema institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado

-Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los Fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por la ciudadanía

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)".

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión, el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones. El modo y forma en que se sustanciará el procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER 85%

Financiación Nacional 15%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:



- CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

*CS001-Organismo Público

*CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la Estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

*CS003- Actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales programados en el POCS a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones

*CP001 Actuaciones que garanticen un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.

*CP002 Actuaciones que impulsen el apoyo e intercambio de buenas prácticas

*CP003 Actuaciones que garanticen un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en la implementación de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



10.1.1.2.2.45 **Actuación:** 99.99.2.1 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.2.1 - INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES315003 - AYUNTAMIENTO DE CULLEREDO

Breve descripción de la actuación:

Actividades orientadas a facilitar la información a la población beneficiaria potencial, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés de las intervenciones en el marco del Programa Operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada..

Se contemplan todas las actuaciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada..

Acciones de sensibilización a los órganos gestores en materia de igualdad de oportunidades.

Objetivos de la actuación:

"• Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

• El desarrollo de un adecuado sistema institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado

• Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los Fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por la ciudadanía

"

Tipología de los beneficiarios:

Entidades Locales

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión, el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones. El modo y forma en que se sustanciará el procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:



Unión Europea

- CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas

"*CS001-Organismo Público

*CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la Estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

*CS003- Actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales programados en el POCS a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

"

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar operaciones

"*CP001 Actuaciones que garanticen un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.

*CP002 Actuaciones que impulsen el apoyo e intercambio de buenas prácticas

*CP003 Actuaciones que garanticen un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en la implementación de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada."

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

10.1.1.2.2.46 **Actuación:** 99.99.2.1Comunicaci (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.2.1Comunicaci - Asistencia Técnica. Comunicación

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES302003 - AYUNTAMIENTO DE TOMELLOSO

Breve descripción de la actuación:

"Actividades orientadas a facilitar la información a la población beneficiaria potencial, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés de las intervenciones en el marco de la EDUSI Tomelloso 2020. Se contemplan todas las actuaciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como jornadas, publicaciones, soportes informáticos, campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación de la EDUSI Tomelloso 2020. Acciones de sensibilización a los órganos gestores en materia de igualdad de oportunidades.
"

Objetivos de la actuación:

"Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación y la EDUSI Tomelloso 2020.
El desarrollo de un adecuado sistema institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado
Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los Fondos Europeos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por la ciudadanía
"

Tipología de los beneficiarios:

Ayuntamiento de Tomelloso

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión, el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones. El modo y forma en que se sustanciará el procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER 80%

Aportación Nacional 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas

*CS001-Organismo Público



***CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional**

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la Estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

***CS003- Actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales programados en el POCS a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.**

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones

*CP001 Actuaciones que garanticen un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.

*CP002 Actuaciones que impulsen el apoyo e intercambio de buenas prácticas

*CP003 Actuaciones que garanticen un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en la implementación de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

10.1.1.2.2.47 **Actuación:** 99.99.2.1Comunicaci (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.2.1Comunicaci - Comunicación

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES346003 - AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET

Breve descripción de la actuación:

"Actividades orientadas a facilitar la información a la población beneficiaria potencial, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés de las intervenciones en el marco del Programa Operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada..

Se contemplan todas las actuaciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada..

Acciones de sensibilización a los órganos gestores en materia de igualdad de oportunidades."

Objetivos de la actuación:

" -Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

-El desarrollo de un adecuado sistema institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado

-Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los Fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por la ciudadanía "

Tipología de los beneficiarios:

Entidades Locales

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión, el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones. El modo y forma en que se sustanciará el procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas



"*CS001-Organismo Público

*CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la Estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

*CS003- Actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales programados en el POCS a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

"

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar operaciones

"*CP001 Actuaciones que garanticen un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.

*CP002 Actuaciones que impulsen el apoyo e intercambio de buenas prácticas

*CP003 Actuaciones que garanticen un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en la implementación de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada."

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

10.1.1.2.2.48 **Actuación:** 99.99.2.1Comunicacio (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.2.1Comunicacio - Comunicación

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES318001 - AYUNTAMIENTO DE BAZA

Breve descripción de la actuación:

Actividades orientadas a facilitar la información a la población beneficiaria potencial, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés de las intervenciones en el marco del Programa Operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada..

Se contemplan todas las actuaciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada. Acciones de sensibilización a los órganos gestores en materia de igualdad de oportunidades.

Objetivos de la actuación:

Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

El desarrollo de un adecuado sistema institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado.

Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los Fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por la ciudadanía.

Tipología de los beneficiarios:

Entidades Locales

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

“Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión, el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones. El modo y forma en que se sustanciará el procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI”.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas



"*CS001-Organismo Público

*CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la Estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

*CS003- Actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales programados en el POCS a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

"

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar operaciones

"*CP001 Actuaciones que garanticen un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.

*CP002 Actuaciones que impulsen el apoyo e intercambio de buenas prácticas

*CP003 Actuaciones que garanticen un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en la implementación de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada."

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

10.1.1.2.2.49 **Actuación:** 99.99.2.1Comunicacio (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.2.1Comunicacio - Comunicación

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES335003 - CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

Breve descripción de la actuación:

Actividades orientadas a facilitar la información a la población beneficiaria potencial, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés de las intervenciones en el marco del Programa Operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada..

Se contemplan todas las actuaciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada..

Acciones de sensibilización a los órganos gestores en materia de igualdad de oportunidades.

Objetivos de la actuación:

-Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

-El desarrollo de un adecuado sistema institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado

-Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los Fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por la ciudadanía

Tipología de los beneficiarios:

"Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)".

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión, el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones. El modo y forma en que se sustanciará el procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER 85%

Financiación Nacional 15%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:



- CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

*CS001-Organismo Público

*CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la Estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

*CS003- Actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales programados en el POCS a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

*CP001 Actuaciones que garanticen un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.

*CP002 Actuaciones que impulsen el apoyo e intercambio de buenas prácticas

*CP003 Actuaciones que garanticen un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en la implementación de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

10.1.1.2.2.50 **Actuación:** 99.99.2.1Comunicacio (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.2.1Comunicacio - Comunicación

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES328004 - AYUNTAMIENTO DE BOADILLA DEL MONTE

Breve descripción de la actuación:

Actividades orientadas a facilitar la información a la población beneficiaria potencial, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés de las intervenciones en el marco del Programa Operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada..

Se contemplan todas las actuaciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada..

Acciones de sensibilización a los órganos gestores en materia de igualdad de oportunidades.

Objetivos de la actuación:

Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

-El desarrollo de un adecuado sistema institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado.

-Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los Fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por la ciudadanía

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre)".

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER 50%

Financiación Nacional 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:



- CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

CS001-Organismo Público

*CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la Estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

*CS003- Actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales programados en el POCS a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

*CP001 Actuaciones que garanticen un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.

*CP002 Actuaciones que impulsen el apoyo e intercambio de buenas prácticas

*CP003 Actuaciones que garanticen un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en la implementación de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

10.1.1.2.2.51 **Actuación:** 99.99.2Comunicacion (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.2Comunicacion - Asistencia Técnica-Comunicación

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES312002 - AYUNTAMIENTO DE BENICARLO

Breve descripción de la actuación:

Actividades orientadas a facilitar la información a la población beneficiaria potencial, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés de las intervenciones en el marco del Programa Operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada..

Se contemplan todas las actuaciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada..

Acciones de sensibilización a los órganos gestores en materia de igualdad de oportunidades.

Objetivos de la actuación:

Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

El desarrollo de un adecuado sistema institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado

Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los Fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por la ciudadanía

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

"Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión, el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones. El modo y forma en que se sustanciará el procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI".

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Financiación FEDER: 50%

Financiación nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:



- CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

*CS001-Organismo Público

*CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la Estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

*CS003- Actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales programados en el POCS a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones

*CP001 Actuaciones que garanticen un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.

*CP002 Actuaciones que impulsen el apoyo e intercambio de buenas prácticas

*CP003 Actuaciones que garanticen un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en la implementación de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



10.1.1.2.2.52 **Actuación:** 99992.1Comunicacion (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99992.1Comunicacion - Asistencia técnica .Comunicación

Organismo intermedio:

ES115006 - DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y ENTES LOCALES

Organismo con senda financiera:

ES303002 - AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Breve descripción de la actuación:

Actividades orientadas a facilitar la información a la población beneficiaria potencial, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés de las intervenciones en el marco del Programa Operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada..

Se contemplan todas las actuaciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada..

Acciones de sensibilización a los órganos gestores en materia de igualdad de oportunidades.

Objetivos de la actuación:

Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

El desarrollo de un adecuado sistema institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado

Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los Fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por la ciudadanía

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública. La Entidad Local beneficiaria de las ayudas (Aptdo. séptimo y undécimo.3 Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre).

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que ser debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. En el supuesto de que el beneficiario de las operaciones sea la propia Unidad de Gestión, el procedimiento garantizará el mantenimiento del principio de separación de funciones. El modo y forma en que se sustanciará el procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable



Financiación FEDER 50%
Financiación Nacional 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

*CS001 Organismo Público

*CS002 Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la Estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecidos en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

*CS003 Actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales programados en el POCS a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

*CP001 Actuaciones que garanticen un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.

*CP002 Actuaciones que impulsen el apoyo e intercambio de buenas prácticas

*CP003 Actuaciones que garanticen un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en la implementación de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



10.1.1.2.3. Actuaciones que se desarrollan por parte de SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

10.1.1.2.3.1. Actuación: OT9999OE99992LINEA01 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

OT9999OE99992LINEA01 - Comunicación

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES329004 - AYUNTAMIENTO DE MALAGA

Breve descripción de la actuación:

"Actividades orientadas a facilitar la información a la población beneficiaria potencial, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés de las intervenciones en el marco del Programa Operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada..

Se contemplan todas las actuaciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada..

Acciones de sensibilización a los órganos gestores en materia de igualdad de oportunidades.

"

Objetivos de la actuación:

"Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

-El desarrollo de un adecuado sistema institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado

-Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los Fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por la ciudadanía

"

Tipología de los beneficiarios:

EE.LL

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%



Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas

*CS001-Organismo Público

*CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la Estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

*CS003- Actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales programados en el POCS a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones

*CP001 Actuaciones que garanticen un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.

*CP002 Actuaciones que impulsen el apoyo e intercambio de buenas prácticas

*CP003 Actuaciones que garanticen un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en la implementación de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

10.1.1.2.3.2. **Actuación:** 99.99.2 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región: ☒ Menos desarrolladas ☐ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.2 - Asistencia Técnica-Comunicación

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES306001 - AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

Breve descripción de la actuación:

Actividades orientadas a facilitar la información a la población beneficiaria potencial, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés de las intervenciones en el marco del Programa Operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada..

Se contemplan todas las actuaciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada..

Acciones de sensibilización a los órganos gestores en materia de igualdad de oportunidades.

Objetivos de la actuación:

-Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

-El desarrollo de un adecuado sistema institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado

-Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los Fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por la ciudadanía

Tipología de los beneficiarios:

EELL

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas



*CS001-Organismo Público

*CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la Estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

*CS003- Actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales programados en el POCS a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones

*CP001 Actuaciones que garanticen un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.

*CP002 Actuaciones que impulsen el apoyo e intercambio de buenas prácticas

*CP003 Actuaciones que garanticen un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en la implementación de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

10.1.1.2.3.3. Actuación: 99.99.2.1 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)Categorías de región: ☒ Menos desarrolladas ☐ En transición ☐ Más desarrolladas**Programa operativo:** 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE**Actuación:**

99.99.2.1 - Comunicación

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Breve descripción de la actuación:

Estas actuaciones contribuirán al adecuado desarrollo de la estrategia de comunicación del programa operativo y consecuentemente al cumplimiento de las normas comunitarias en materia de comunicación.

Fomento de la participación de los potenciales beneficiarios de Fondos Estructurales en los canales de comunicación (incluso redes sociales y asistencia técnica de gestores de comunicación) que difunden las operaciones y proyectos susceptibles de resultar elegibles por contribuir al objetivo de un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

Estas actuaciones irán dirigidas a potenciar la capacidad institucional de los organismos públicos a fin de que puedan contribuir eficazmente en la preparación, la ejecución, el seguimiento o la evaluación del Programa Operativo, de acuerdo con lo previsto en Reglamento Delegado de la Comisión de 7.1.2014, relativo al Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos. Actividades orientadas a facilitar la información a la población beneficiaria potencial, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés de las intervenciones en el marco del Programa Operativo.

Se contemplan todas las actuaciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo.

Acciones de sensibilización a los órganos gestores en materia de igualdad de oportunidades.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación
- Favorecer el desarrollo de un adecuado sistema institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado
- Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por las ciudadanías

Tipología de los beneficiarios:**Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:**

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.

La selección se realizará a partir de las expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración con el organismo público beneficiario.



Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - Criterios Básicos

1. Corresponder a un Organismo Público.
2. Garantizar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional.

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016)

3. Corresponder a actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - Criterios de Priorización

1. Impulso y cumplimiento de la Estrategia de comunicación del Organismo en el Programa Operativo
2. Garantía de un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.
3. Apoyo de las actuaciones de buenas prácticas y difusión e intercambio de las mismas
4. Contribución a un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en el marco del programa.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

10.1.1.2.3.4. **Actuación:** 99.99.2.1 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.2.1 - Comunicación

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Breve descripción de la actuación:

Estas actuaciones contribuirán al adecuado desarrollo de la estrategia de comunicación del programa operativo y consecuentemente al cumplimiento de las normas comunitarias en materia de comunicación.

Fomento de la participación de los potenciales beneficiarios de Fondos Estructurales en los canales de comunicación (incluso redes sociales y asistencia técnica de gestores de comunicación) que difunden las operaciones y proyectos susceptibles de resultar elegibles por contribuir al objetivo de un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

Estas actuaciones irán dirigidas a potenciar la capacidad institucional de los organismos públicos a fin de que puedan contribuir eficazmente en la preparación, la ejecución, el seguimiento o la evaluación del Programa Operativo, de acuerdo con lo previsto en Reglamento Delegado de la Comisión de 7.1.2014, relativo al Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos. Actividades orientadas a facilitar la información a la población beneficiaria potencial, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés de las intervenciones en el marco del Programa Operativo.

Se contemplan todas las actuaciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo.

Acciones de sensibilización a los órganos gestores en materia de igualdad de oportunidades.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación
- Favorecer el desarrollo de un adecuado sistema institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado
- Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por las ciudadanías

Tipología de los beneficiarios:

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.

La selección se realizará a partir de las expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración con el organismo público beneficiario.



Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - Criterios Básicos

1. Corresponder a un Organismo Público.
2. Garantizar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional.

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016)

3. Corresponder a actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - Criterios de Priorización

1. Impulso y cumplimiento de la Estrategia de comunicación del Organismo en el Programa Operativo
2. Garantía de un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.
3. Apoyo de las actuaciones de buenas prácticas y difusión e intercambio de las mismas
4. Contribución a un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en el marco del programa.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

10.1.1.2.3.5. Actuación: 99.99.2.1 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.2.1 - Comunicación

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Breve descripción de la actuación:

Estas actuaciones contribuirán al adecuado desarrollo de la estrategia de comunicación del programa operativo y consecuentemente al cumplimiento de las normas comunitarias en materia de comunicación.

Fomento de la participación de los potenciales beneficiarios de Fondos Estructurales en los canales de comunicación (incluso redes sociales y asistencia técnica de gestores de comunicación) que difunden las operaciones y proyectos susceptibles de resultar elegibles por contribuir al objetivo de un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

Estas actuaciones irán dirigidas a potenciar la capacidad institucional de los organismos públicos a fin de que puedan contribuir eficazmente en la preparación, la ejecución, el seguimiento o la evaluación del Programa Operativo, de acuerdo con lo previsto en Reglamento Delegado de la Comisión de 7.1.2014, relativo al Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos. Actividades orientadas a facilitar la información a la población beneficiaria potencial, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés de las intervenciones en el marco del Programa Operativo.

Se contemplan todas las actuaciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo.

Acciones de sensibilización a los órganos gestores en materia de igualdad de oportunidades.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación
- Favorecer el desarrollo de un adecuado sistema institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado
- Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por las ciudadanías

Tipología de los beneficiarios:

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.

La selección se realizará a partir de las expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración con el organismo público beneficiario.



Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - Criterios Básicos

1. Corresponder a un Organismo Público.
2. Garantizar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional.

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016)

3. Corresponder a actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - Criterios de Priorización

1. Impulso y cumplimiento de la Estrategia de comunicación del Organismo en el Programa Operativo
2. Garantía de un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.
3. Apoyo de las actuaciones de buenas prácticas y difusión e intercambio de las mismas
4. Contribución a un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en el marco del programa.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

10.1.1.2.3.6. **Actuación:** 99.99.2.1Comunicacio (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.2.1Comunicacio - Asistencia Técnica-Comunicación

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES208003 - DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES, COSTAS Y PUERTOS DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y FOMENTO

Breve descripción de la actuación:

Actividades orientadas a facilitar la información a la población beneficiaria potencial, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés de las intervenciones en el marco del Programa Operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada..

Se contemplan todas las actuaciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada..

Acciones de sensibilización a los órganos gestores en materia de igualdad de oportunidades.

Objetivos de la actuación:

-Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

-El desarrollo de un adecuado sistema institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado

-Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los Fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por la ciudadanía

Tipología de los beneficiarios:

EELL

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas



*CS001-Organismo Público

*CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la Estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

*CS003- Actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales programados en el POCS a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones

*CP001 Actuaciones que garanticen un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.

*CP002 Actuaciones que impulsen el apoyo e intercambio de buenas prácticas

*CP003 Actuaciones que garanticen un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en la implementación de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

10.1.1.2.3.7. **Actuación:** 99.99.2.1Comunicacio (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.2.1Comunicacio - Asistencia Técnica - Comunicación

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES311005 - AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

Breve descripción de la actuación:

Actividades orientadas a facilitar la información a la población beneficiaria potencial, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés de las intervenciones en el marco del Programa Operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada..

Se contemplan todas las actuaciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada..

Acciones de sensibilización a los órganos gestores en materia de igualdad de oportunidades.

Objetivos de la actuación:

-Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

-El desarrollo de un adecuado sistema institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado

-Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los Fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por la ciudadanía

Tipología de los beneficiarios:

EELL

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas



*CS001-Organismo Público

*CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la Estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

*CS003- Actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales programados en el POCS a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones

*CP001 Actuaciones que garanticen un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.

*CP002 Actuaciones que impulsen el apoyo e intercambio de buenas prácticas

*CP003 Actuaciones que garanticen un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en la implementación de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

10.1.1.2.3.8. **Actuación:** 99.99.2.Comunicacio (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.2.Comunicacio - Asistencia Técnica-Comunicación

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES308002 - AYUNTAMIENTO DE BARCELONA

Breve descripción de la actuación:

Actividades orientadas a facilitar la información a la población beneficiaria potencial, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés de las intervenciones en el marco del Programa Operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada..

Se contemplan todas las actuaciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada..

Acciones de sensibilización a los órganos gestores en materia de igualdad de oportunidades.

Objetivos de la actuación:

-Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

-El desarrollo de un adecuado sistema institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado

-Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los Fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por la ciudadanía

Tipología de los beneficiarios:

EELL

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Ncional:50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas



*CS001-Organismo Público

*CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la Estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

*CS003- Actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales programados en el POCS a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones

*CP001 Actuaciones que garanticen un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.

*CP002 Actuaciones que impulsen el apoyo e intercambio de buenas prácticas

*CP003 Actuaciones que garanticen un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en la implementación de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

10.1.1.2.3.9. **Actuación:** 99.99.2.Comunicacion (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.2.Comunicacion - Asistencia Técnica - Comunicación

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES311004 - AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

Breve descripción de la actuación:

Actividades orientadas a facilitar la información a la población beneficiaria potencial, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés de las intervenciones en el marco del Programa Operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada..

Se contemplan todas las actuaciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada..

Acciones de sensibilización a los órganos gestores en materia de igualdad de oportunidades.

Objetivos de la actuación:

-Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

-El desarrollo de un adecuado sistema institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado

-Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los Fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por la ciudadanía

Tipología de los beneficiarios:

EELL

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas



*CS001-Organismo Público

*CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la Estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

*CS003- Actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales programados en el POCS a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones

*CP001 Actuaciones que garanticen un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.

*CP002 Actuaciones que impulsen el apoyo e intercambio de buenas prácticas

*CP003 Actuaciones que garanticen un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en la implementación de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

10.1.1.2.3.10 **Actuación:** 99.99.2.Comunicacion (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.2.Comunicacion - Asistencia Técnica - Comunicación

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES314001 - AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

Breve descripción de la actuación:

Actividades orientadas a facilitar la información a la población beneficiaria potencial, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés de las intervenciones en el marco del Programa Operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada..

Se contemplan todas las actuaciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada..

Acciones de sensibilización a los órganos gestores en materia de igualdad de oportunidades.

Objetivos de la actuación:

-Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

-El desarrollo de un adecuado sistema institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado

-Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los Fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por la ciudadanía

Tipología de los beneficiarios:

EELL

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas



*CS001-Organismo Público

*CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la Estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

*CS003- Actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales programados en el POCS a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones

*CP001 Actuaciones que garanticen un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.

*CP002 Actuaciones que impulsen el apoyo e intercambio de buenas prácticas

*CP003 Actuaciones que garanticen un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en la implementación de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



10.1.1.2.3.11 **Actuación:** 99.99.2.Comunicacion (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.2.Comunicacion - Asistencia Técnica - Comunicación

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES318003 - AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Breve descripción de la actuación:

Actividades orientadas a facilitar la información a la población beneficiaria potencial, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés de las intervenciones en el marco del Programa Operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada..

Se contemplan todas las actuaciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada..

Acciones de sensibilización a los órganos gestores en materia de igualdad de oportunidades.

Objetivos de la actuación:

-Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

-El desarrollo de un adecuado sistema institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado

-Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los Fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por la ciudadanía

Tipología de los beneficiarios:

EELL

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas



*CS001-Organismo Público

*CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la Estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

*CS003- Actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales programados en el POCS a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones

*CP001 Actuaciones que garanticen un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.

*CP002 Actuaciones que impulsen el apoyo e intercambio de buenas prácticas

*CP003 Actuaciones que garanticen un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en la implementación de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



10.1.1.2.3.12 **Actuación:** 99.99.2.Comunicacion (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.2.Comunicacion - Asistencia Técnica - Comunicación

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES321002 - AYUNTAMIENTO DE HUELVA

Breve descripción de la actuación:

Actividades orientadas a facilitar la información a la población beneficiaria potencial, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés de las intervenciones en el marco del Programa Operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada..

Se contemplan todas las actuaciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada..

Acciones de sensibilización a los órganos gestores en materia de igualdad de oportunidades.

Objetivos de la actuación:

-Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

-El desarrollo de un adecuado sistema institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado

-Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los Fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por la ciudadanía

Tipología de los beneficiarios:

EELL

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas



*CS001-Organismo Público

*CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la Estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

*CS003- Actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales programados en el POCS a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones

*CP001 Actuaciones que garanticen un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.

*CP002 Actuaciones que impulsen el apoyo e intercambio de buenas prácticas

*CP003 Actuaciones que garanticen un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en la implementación de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



10.1.1.2.3.13 **Actuación:** 99.99.2.Comunicacion (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.2.Comunicacion - Asistencia Técnica - Comunicación

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES335002 - AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Breve descripción de la actuación:

Actividades orientadas a facilitar la información a la población beneficiaria potencial, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés de las intervenciones en el marco del Programa Operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada..

Se contemplan todas las actuaciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada..

Acciones de sensibilización a los órganos gestores en materia de igualdad de oportunidades.

Objetivos de la actuación:

-Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

-El desarrollo de un adecuado sistema institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado

-Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los Fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por la ciudadanía

Tipología de los beneficiarios:

EELL

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 85%

Aportación Nacional: 15%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas



*CS001-Organismo Público

*CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la Estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

*CS003- Actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales programados en el POCS a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones

*CP001 Actuaciones que garanticen un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.

*CP002 Actuaciones que impulsen el apoyo e intercambio de buenas prácticas

*CP003 Actuaciones que garanticen un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en la implementación de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



10.1.1.2.3.14 **Actuación:** 99.99.2.Comunicacion (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.2.Comunicacion - Asistencia Técnica - Comunicación

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES341002 - AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Breve descripción de la actuación:

Actividades orientadas a facilitar la información a la población beneficiaria potencial, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés de las intervenciones en el marco del Programa Operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada..

Se contemplan todas las actuaciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada..

Acciones de sensibilización a los órganos gestores en materia de igualdad de oportunidades.

Objetivos de la actuación:

-Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

-El desarrollo de un adecuado sistema institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado

-Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los Fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por la ciudadanía

Tipología de los beneficiarios:

EELL

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas



*CS001-Organismo Público

*CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la Estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

*CS003- Actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales programados en el POCS a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones

*CP001 Actuaciones que garanticen un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.

*CP002 Actuaciones que impulsen el apoyo e intercambio de buenas prácticas

*CP003 Actuaciones que garanticen un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en la implementación de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



10.1.1.2.3.15 **Actuación:** 99.99.2.Comunicacion (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.2.Comunicacion - Asistencia Técnica - Comunicación

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES399001 - CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Breve descripción de la actuación:

Actividades orientadas a facilitar la información a la población beneficiaria potencial, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés de las intervenciones en el marco del Programa Operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada..

Se contemplan todas las actuaciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada..

Acciones de sensibilización a los órganos gestores en materia de igualdad de oportunidades.

Objetivos de la actuación:

-Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

-El desarrollo de un adecuado sistema institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado

-Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los Fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por la ciudadanía

Tipología de los beneficiarios:

EELL

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 85%

Aportación Nacional: 15%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas



*CS001-Organismo Público

*CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la Estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

*CS003- Actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales programados en el POCS a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones

*CP001 Actuaciones que garanticen un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.

*CP002 Actuaciones que impulsen el apoyo e intercambio de buenas prácticas

*CP003 Actuaciones que garanticen un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en la implementación de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



10.1.1.2.3.16 **Actuación:** 99.99.2.Comunicacion (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.2.Comunicacion - Asistencia Técnica - Comunicación

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES307001 - AYUNTAMIENTO DE PALMA

Breve descripción de la actuación:

Actividades orientadas a facilitar la información a la población beneficiaria potencial, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés de las intervenciones en el marco del Programa Operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada..

Se contemplan todas las actuaciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada..

Acciones de sensibilización a los órganos gestores en materia de igualdad de oportunidades.

Objetivos de la actuación:

-Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

-El desarrollo de un adecuado sistema institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado

-Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los Fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por la ciudadanía

Tipología de los beneficiarios:

EELL

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas



*CS001-Organismo Público

*CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la Estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

*CS003- Actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales programados en el POCS a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones

*CP001 Actuaciones que garanticen un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.

*CP002 Actuaciones que impulsen el apoyo e intercambio de buenas prácticas

*CP003 Actuaciones que garanticen un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en la implementación de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

10.1.1.2.3.17 **Actuación:** 99.99.2.Comunicacion (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.2.Comunicacion - Asistencia Técnica - Comunicación

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES315001 - AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

Breve descripción de la actuación:

Actividades orientadas a facilitar la información a la población beneficiaria potencial, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés de las intervenciones en el marco del Programa Operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada..

Se contemplan todas las actuaciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada..

Acciones de sensibilización a los órganos gestores en materia de igualdad de oportunidades.

Objetivos de la actuación:

-Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

-El desarrollo de un adecuado sistema institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado

-Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los Fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por la ciudadanía

Tipología de los beneficiarios:

EELL

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas



*CS001-Organismo Público

*CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la Estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

*CS003- Actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales programados en el POCS a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones

*CP001 Actuaciones que garanticen un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.

*CP002 Actuaciones que impulsen el apoyo e intercambio de buenas prácticas

*CP003 Actuaciones que garanticen un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en la implementación de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

10.1.1.2.3.18 **Actuación:** 99.99.2.Comunicacion (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.2.Comunicacion - Asistencia Técnica-Comunicación

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES337001 - AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA

Breve descripción de la actuación:

Actividades orientadas a facilitar la información a la población beneficiaria potencial, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés de las intervenciones en el marco del Programa Operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada..

Se contemplan todas las actuaciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada..

Acciones de sensibilización a los órganos gestores en materia de igualdad de oportunidades.

Objetivos de la actuación:

-Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

-El desarrollo de un adecuado sistema institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado

-Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los Fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por la ciudadanía

Tipología de los beneficiarios:

EELL

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER. 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas



*CS001-Organismo Público

*CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la Estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

*CS003- Actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales programados en el POCS a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones

*CP001 Actuaciones que garanticen un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.

*CP002 Actuaciones que impulsen el apoyo e intercambio de buenas prácticas

*CP003 Actuaciones que garanticen un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en la implementación de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



10.1.1.2.3.19 **Actuación:** 99.99.2.Comunicacion (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.2.Comunicacion - Asistencia Técnica-Comunicación

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES339001 - AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Breve descripción de la actuación:

Actividades orientadas a facilitar la información a la población beneficiaria potencial, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés de las intervenciones en el marco del Programa Operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada..

Se contemplan todas las actuaciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada..

Acciones de sensibilización a los órganos gestores en materia de igualdad de oportunidades.

Objetivos de la actuación:

-Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

-El desarrollo de un adecuado sistema institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado

-Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los Fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por la ciudadanía

Tipología de los beneficiarios:

EELL

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas



*CS001-Organismo Público

*CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la Estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

*CS003- Actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales programados en el POCS a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones

*CP001 Actuaciones que garanticen un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.

*CP002 Actuaciones que impulsen el apoyo e intercambio de buenas prácticas

*CP003 Actuaciones que garanticen un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en la implementación de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



10.1.1.2.3.20 **Actuación:** 99.99.2.Comunicacion (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.2.Comunicacion - Asistencia Técnica - Comunicación

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES348002 - AYUNTAMIENTO DE BILBAO

Breve descripción de la actuación:

Actividades orientadas a facilitar la información a la población beneficiaria potencial, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés de las intervenciones en el marco del Programa Operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada..

Se contemplan todas las actuaciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada..

Acciones de sensibilización a los órganos gestores en materia de igualdad de oportunidades.

Objetivos de la actuación:

-Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

-El desarrollo de un adecuado sistema institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado

-Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los Fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por la ciudadanía

Tipología de los beneficiarios:

EELL

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas



*CS001-Organismo Público

*CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la Estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

*CS003- Actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales programados en el POCS a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones

*CP001 Actuaciones que garanticen un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.

*CP002 Actuaciones que impulsen el apoyo e intercambio de buenas prácticas

*CP003 Actuaciones que garanticen un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en la implementación de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



10.1.1.2.3.21 **Actuación:** 99.99.2Colmunicacion (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.2Colmunicacion - Asistencia Técnica-Comunicación

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES334001 - AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Breve descripción de la actuación:

Actividades orientadas a facilitar la información a la población beneficiaria potencial, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés de las intervenciones en el marco del Programa Operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada..

Se contemplan todas las actuaciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada..

Acciones de sensibilización a los órganos gestores en materia de igualdad de oportunidades.

Objetivos de la actuación:

-Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

-El desarrollo de un adecuado sistema institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado

-Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los Fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por la ciudadanía

Tipología de los beneficiarios:

EELL

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas



Unión Europea

*CS001-Organismo Público

*CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la Estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

*CS003- Actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales programados en el POCS a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

*CP001 Actuaciones que garanticen un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.

*CP002 Actuaciones que impulsen el apoyo e intercambio de buenas prácticas

*CP003 Actuaciones que garanticen un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en la implementación de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



10.1.1.2.3.22 **Actuación:** 99.99.2Comunicacion (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región: ☒ Menos desarrolladas ☐ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.2Comunicacion - Asistencia Técnica-Comunicación

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES310002 - AYUNTAMIENTO DE CACERES

Breve descripción de la actuación:

Actividades orientadas a facilitar la información a la población beneficiaria potencial, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés de las intervenciones en el marco del Programa Operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada..

Se contemplan todas las actuaciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada..

Acciones de sensibilización a los órganos gestores en materia de igualdad de oportunidades.

Objetivos de la actuación:

-Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

-El desarrollo de un adecuado sistema institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado

-Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los Fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por la ciudadanía

Tipología de los beneficiarios:

EELL

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas



*CS001-Organismo Público

*CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la Estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

*CS003- Actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales programados en el POCS a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones

*CP001 Actuaciones que garanticen un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.

*CP002 Actuaciones que impulsen el apoyo e intercambio de buenas prácticas

*CP003 Actuaciones que garanticen un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en la implementación de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



10.1.1.2.3.23 **Actuación:** 99.99.2Comunicacion (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.2Comunicacion - Asistencia Técnica-Comunicación

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES302001 - AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Breve descripción de la actuación:

Actividades orientadas a facilitar la información a la población beneficiaria potencial, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés de las intervenciones en el marco del Programa Operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada..

Se contemplan todas las actuaciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada..

Acciones de sensibilización a los órganos gestores en materia de igualdad de oportunidades.

Objetivos de la actuación:

-Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

-El desarrollo de un adecuado sistema institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado

-Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los Fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por la ciudadanía

Tipología de los beneficiarios:

EELL

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER. 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas



*CS001-Organismo Público

*CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la Estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

*CS003- Actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales programados en el POCS a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

*CP001 Actuaciones que garanticen un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.

*CP002 Actuaciones que impulsen el apoyo e intercambio de buenas prácticas

*CP003 Actuaciones que garanticen un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en la implementación de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

10.1.1.2.3.24 **Actuación:** 99.99.2Comunicacion (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.2Comunicacion - Asistencia Técnica-Comunicación

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES308001 - AYUNTAMIENTO DE SANTA COLOMA DE GRAMENET

Breve descripción de la actuación:

Actividades orientadas a facilitar la información a la población beneficiaria potencial, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés de las intervenciones en el marco del Programa Operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada..

Se contemplan todas las actuaciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada..

Acciones de sensibilización a los órganos gestores en materia de igualdad de oportunidades.

Objetivos de la actuación:

-Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

-El desarrollo de un adecuado sistema institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado

-Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los Fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por la ciudadanía

Tipología de los beneficiarios:

EELL

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas



*CS001-Organismo Público

*CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la Estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

*CS003- Actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales programados en el POCS a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones

*CP001 Actuaciones que garanticen un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.

*CP002 Actuaciones que impulsen el apoyo e intercambio de buenas prácticas

*CP003 Actuaciones que garanticen un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en la implementación de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



10.1.1.2.3.25 **Actuación:** 99.99.2Comunicacion (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.2Comunicacion - Asistencia Técnica-Comunicación

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES313001 - AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Breve descripción de la actuación:

Actividades orientadas a facilitar la información a la población beneficiaria potencial, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés de las intervenciones en el marco del Programa Operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada..

Se contemplan todas las actuaciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada..

Acciones de sensibilización a los órganos gestores en materia de igualdad de oportunidades.

Objetivos de la actuación:

-Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

-El desarrollo de un adecuado sistema institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado

-Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los Fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por la ciudadanía

Tipología de los beneficiarios:

EELL

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas



*CS001-Organismo Público

*CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la Estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

*CS003- Actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales programados en el POCS a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones

*CP001 Actuaciones que garanticen un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.

*CP002 Actuaciones que impulsen el apoyo e intercambio de buenas prácticas

*CP003 Actuaciones que garanticen un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en la implementación de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



10.1.1.2.3.26 **Actuación:** 99.99.2Comunicacion (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.2Comunicacion - Asistencia Técnica-Comunicación

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES316002 - AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Breve descripción de la actuación:

Actividades orientadas a facilitar la información a la población beneficiaria potencial, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés de las intervenciones en el marco del Programa Operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada..

Se contemplan todas las actuaciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada..

Acciones de sensibilización a los órganos gestores en materia de igualdad de oportunidades.

Objetivos de la actuación:

-Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

-El desarrollo de un adecuado sistema institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado

-Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los Fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por la ciudadanía

Tipología de los beneficiarios:

EELL

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas



*CS001-Organismo Público

*CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la Estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

*CS003- Actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales programados en el POCS a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones

*CP001 Actuaciones que garanticen un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.

*CP002 Actuaciones que impulsen el apoyo e intercambio de buenas prácticas

*CP003 Actuaciones que garanticen un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en la implementación de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



10.1.1.2.3.27 **Actuación:** 99.99.2Comunicacion (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.2Comunicacion - Asistencia Técnica-Comunicación

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES303001 - AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Breve descripción de la actuación:

Actividades orientadas a facilitar la información a la población beneficiaria potencial, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés de las intervenciones en el marco del Programa Operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada..

Se contemplan todas las actuaciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada..

Acciones de sensibilización a los órganos gestores en materia de igualdad de oportunidades.

Objetivos de la actuación:

-Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

-El desarrollo de un adecuado sistema institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado

-Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los Fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por la ciudadanía

Tipología de los beneficiarios:

EELL

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas



*CS001-Organismo Público

*CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la Estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

*CS003- Actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales programados en el POCS a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones

*CP001 Actuaciones que garanticen un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.

*CP002 Actuaciones que impulsen el apoyo e intercambio de buenas prácticas

*CP003 Actuaciones que garanticen un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en la implementación de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



10.1.1.2.3.28 **Actuación:** 99.99.2Comunicacion (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.2Comunicacion - Asistencia Técnica-Comunicación

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES312001 - AYUNTAMIENTO DE CASTELLON DE LA PLANA

Breve descripción de la actuación:

Actividades orientadas a facilitar la información a la población beneficiaria potencial, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés de las intervenciones en el marco del Programa Operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada..

Se contemplan todas las actuaciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada..

Acciones de sensibilización a los órganos gestores en materia de igualdad de oportunidades.

Objetivos de la actuación:

-Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

-El desarrollo de un adecuado sistema institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado

-Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los Fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por la ciudadanía

Tipología de los beneficiarios:

EELL

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas



*CS001-Organismo Público

*CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la Estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

*CS003- Actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales programados en el POCS a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones

*CP001 Actuaciones que garanticen un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.

*CP002 Actuaciones que impulsen el apoyo e intercambio de buenas prácticas

*CP003 Actuaciones que garanticen un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en la implementación de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



10.1.1.2.3.29 **Actuación:** 99.99.2Comunicacion (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.2Comunicacion - Asistencia Técnica-Comunicación

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES327001 - AYUNTAMIENTO DE LUGO

Breve descripción de la actuación:

Actividades orientadas a facilitar la información a la población beneficiaria potencial, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés de las intervenciones en el marco del Programa Operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada..

Se contemplan todas las actuaciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada..

Acciones de sensibilización a los órganos gestores en materia de igualdad de oportunidades.

Objetivos de la actuación:

-Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

-El desarrollo de un adecuado sistema institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado

-Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los Fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por la ciudadanía

Tipología de los beneficiarios:

EELL

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER. 80%

Aportación Nacional. 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas



*CS001-Organismo Público

*CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la Estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

*CS003- Actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales programados en el POCS a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones

*CP001 Actuaciones que garanticen un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.

*CP002 Actuaciones que impulsen el apoyo e intercambio de buenas prácticas

*CP003 Actuaciones que garanticen un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en la implementación de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



10.1.1.2.3.30 **Actuación:** 99.99.2Comunicacion (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.2Comunicacion - Asistencia Técnica-Comunicación

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES336005 - AYUNTAMIENTO DE VIGO

Breve descripción de la actuación:

Actividades orientadas a facilitar la información a la población beneficiaria potencial, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés de las intervenciones en el marco del Programa Operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada..

Se contemplan todas las actuaciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada..

Acciones de sensibilización a los órganos gestores en materia de igualdad de oportunidades.

Objetivos de la actuación:

-Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

-El desarrollo de un adecuado sistema institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado

-Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los Fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por la ciudadanía

Tipología de los beneficiarios:

EELL

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas



*CS001-Organismo Público

*CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la Estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

*CS003- Actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales programados en el POCS a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

*CP001 Actuaciones que garanticen un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.

*CP002 Actuaciones que impulsen el apoyo e intercambio de buenas prácticas

*CP003 Actuaciones que garanticen un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en la implementación de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

10.1.1.2.3.31 **Actuación:** 99.99.2Comunicacion (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.2Comunicacion - Asistencia Técnica-Comunicación

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES336006 - AYUNTAMIENTO DE PONTEVEDRA

Breve descripción de la actuación:

Actividades orientadas a facilitar la información a la población beneficiaria potencial, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés de las intervenciones en el marco del Programa Operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada..

Se contemplan todas las actuaciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada..

Acciones de sensibilización a los órganos gestores en materia de igualdad de oportunidades.

Objetivos de la actuación:

-Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

-El desarrollo de un adecuado sistema institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado

-Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los Fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por la ciudadanía

Tipología de los beneficiarios:

EELL

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER. 80%

Aportación Nacional: 20%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas



*CS001-Organismo Público

*CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la Estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

*CS003- Actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales programados en el POCS a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

*CP001 Actuaciones que garanticen un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.

*CP002 Actuaciones que impulsen el apoyo e intercambio de buenas prácticas

*CP003 Actuaciones que garanticen un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en la implementación de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

10.1.1.2.3.32 **Actuación:** 99.99.2Comunicacion (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.2Comunicacion - Asistencia Técnica-Comunicación

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES342001 - AYUNTAMIENTO DE SORIA

Breve descripción de la actuación:

Actividades orientadas a facilitar la información a la población beneficiaria potencial, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés de las intervenciones en el marco del Programa Operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada..

Se contemplan todas las actuaciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada..

Acciones de sensibilización a los órganos gestores en materia de igualdad de oportunidades.

Objetivos de la actuación:

-Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

-El desarrollo de un adecuado sistema institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado

-Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los Fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por la ciudadanía

Tipología de los beneficiarios:

-EELL

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas



*CS001-Organismo Público

*CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la Estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

*CS003- Actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales programados en el POCS a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

*CP001 Actuaciones que garanticen un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.

*CP002 Actuaciones que impulsen el apoyo e intercambio de buenas prácticas

*CP003 Actuaciones que garanticen un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en la implementación de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



10.1.1.2.3.33 **Actuación:** 99.99.2Comunicacion (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.2Comunicacion - Asistencia Técnica-Comunicación

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES344001 - AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Breve descripción de la actuación:

Actividades orientadas a facilitar la información a la población beneficiaria potencial, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés de las intervenciones en el marco del Programa Operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada..

Se contemplan todas las actuaciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada..

Acciones de sensibilización a los órganos gestores en materia de igualdad de oportunidades.

Objetivos de la actuación:

-Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

-El desarrollo de un adecuado sistema institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado

-Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los Fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por la ciudadanía

Tipología de los beneficiarios:

EELL

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER. 50%

Aportación Nacional: 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas



*CS001-Organismo Público

*CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la Estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

*CS003- Actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales programados en el POCS a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones

*CP001 Actuaciones que garanticen un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.

*CP002 Actuaciones que impulsen el apoyo e intercambio de buenas prácticas

*CP003 Actuaciones que garanticen un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en la implementación de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



10.1.1.2.3.34 **Actuación:** 99.99.2Comunicacion (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.2Comunicacion - Asistencia Técnica-Comunicación

Organismo intermedio:

ES115007 - SUBDIRECCION GENERAL DE COOPERACION TERRITORIAL EUROPEA Y DESARROLLO URBANO

Organismo con senda financiera:

ES346005 - AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA

Breve descripción de la actuación:

Actividades orientadas a facilitar la información a la población beneficiaria potencial, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés de las intervenciones en el marco del Programa Operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada..

Se contemplan todas las actuaciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada..

Acciones de sensibilización a los órganos gestores en materia de igualdad de oportunidades.

Objetivos de la actuación:

-Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación y la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

-El desarrollo de un adecuado sistema institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado

-Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los Fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por la ciudadanía

Tipología de los beneficiarios:

EELL

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Los potenciales beneficiarios de las operaciones (unidades ejecutoras) dirigirán a la Unidad de Gestión sus expresiones de interés. La Unidad de Gestión realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas y la formalizará mediante un acto en el que recojan las condiciones de la ayuda (DECA) y demás extremos previstos en el art. 125.3 c) del RDC, que será debidamente notificado a la Unidad Ejecutora. El modo y forma en que se sustanciará este procedimiento está definido en el Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Aportación FEDER: 50%

Aportación Nacional. 50%

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas



*CS001-Organismo Público

*CS002-Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la Estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

*CS003- Actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales programados en el POCS a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones

*CP001 Actuaciones que garanticen un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.

*CP002 Actuaciones que impulsen el apoyo e intercambio de buenas prácticas

*CP003 Actuaciones que garanticen un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en la implementación de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

10.1.1.2.4. Actuaciones que se desarrollan por parte de ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

10.1.1.2.4.1. Actuación: 99.99.2.1 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región: ☒ Menos desarrolladas ☐ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.2.1 - Comunicación

Organismo intermedio:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Organismo con senda financiera:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Breve descripción de la actuación:

Estas actuaciones contribuirán al adecuado desarrollo de la estrategia de comunicación del programa operativo y consecuentemente al cumplimiento de las normas comunitarias en materia de comunicación.

Fomento de la participación de los potenciales beneficiarios de Fondos Estructurales en los canales de comunicación (incluso redes sociales y asistencia técnica de gestores de comunicación) que difunden las operaciones y proyectos susceptibles de resultar elegibles por contribuir al objetivo de un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

Estas actuaciones irán dirigidas a potenciar la capacidad institucional de los organismos públicos a fin de que puedan contribuir eficazmente en la preparación, la ejecución, el seguimiento o la evaluación del Programa Operativo, de acuerdo con lo previsto en Reglamento Delegado de la Comisión de 7.1.2014, relativo al Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos. Actividades orientadas a facilitar la información a la población beneficiaria potencial, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés de las intervenciones en el marco del Programa Operativo.

Se contemplan todas las actuaciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo.

Acciones de sensibilización a los órganos gestores en materia de igualdad de oportunidades.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación
- Favorecer el desarrollo de un adecuado sistema institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado
- Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por las ciudadanías

Tipología de los beneficiarios:

- Organismos Públicos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.

La selección se realizará a partir de las expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración con el organismo



público beneficiario.

Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - Criterios Básicos

1. Corresponder a un Organismo Público.
2. Garantizar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional.

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016)

3. Corresponder a actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - Criterios de Priorización

1. Impulso y cumplimiento de la Estrategia de comunicación del Organismo en el Programa Operativo
2. Garantía de un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.
3. Apoyo de las actuaciones de buenas prácticas y difusión e intercambio de las mismas
4. Contribución a un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en el marco del programa.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

10.1.1.2.4.2. Actuación: 99.99.2.1 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.2.1 - Comunicación

Organismo intermedio:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Organismo con senda financiera:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Breve descripción de la actuación:

Estas actuaciones contribuirán al adecuado desarrollo de la estrategia de comunicación del programa operativo y consecuentemente al cumplimiento de las normas comunitarias en materia de comunicación.

Fomento de la participación de los potenciales beneficiarios de Fondos Estructurales en los canales de comunicación (incluso redes sociales y asistencia técnica de gestores de comunicación) que difunden las operaciones y proyectos susceptibles de resultar elegibles por contribuir al objetivo de un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

Estas actuaciones irán dirigidas a potenciar la capacidad institucional de los organismos públicos a fin de que puedan contribuir eficazmente en la preparación, la ejecución, el seguimiento o la evaluación del Programa Operativo, de acuerdo con lo previsto en Reglamento Delegado de la Comisión de 7.1.2014, relativo al Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos. Actividades orientadas a facilitar la información a la población beneficiaria potencial, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés de las intervenciones en el marco del Programa Operativo.

Se contemplan todas las actuaciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo.

Acciones de sensibilización a los órganos gestores en materia de igualdad de oportunidades.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación
- Favorecer el desarrollo de un adecuado sistema institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado
- Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por las ciudadanías

Tipología de los beneficiarios:

- Organismos Públicos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.

La selección se realizará a partir de las expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración con el organismo público beneficiario.

Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por



los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - Criterios Básicos

1. Corresponder a un Organismo Público.

2. Garantizar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional.

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016)

3. Corresponder a actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - Criterios de Priorización

1. Impulso y cumplimiento de la Estrategia de comunicación del Organismo en el Programa Operativo

2. Garantía de un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.

3. Apoyo de las actuaciones de buenas prácticas y difusión e intercambio de las mismas

4. Contribución a un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en el marco del programa.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

10.1.1.2.4.3. Actuación: 99.99.2.1 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.2.1 - Comunicación

Organismo intermedio:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Organismo con senda financiera:

ES117002 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Breve descripción de la actuación:

Estas actuaciones contribuirán al adecuado desarrollo de la estrategia de comunicación del programa operativo y consecuentemente al cumplimiento de las normas comunitarias en materia de comunicación.

Fomento de la participación de los potenciales beneficiarios de Fondos Estructurales en los canales de comunicación (incluso redes sociales y asistencia técnica de gestores de comunicación) que difunden las operaciones y proyectos susceptibles de resultar elegibles por contribuir al objetivo de un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

Estas actuaciones irán dirigidas a potenciar la capacidad institucional de los organismos públicos a fin de que puedan contribuir eficazmente en la preparación, la ejecución, el seguimiento o la evaluación del Programa Operativo, de acuerdo con lo previsto en Reglamento Delegado de la Comisión de 7.1.2014, relativo al Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos. Actividades orientadas a facilitar la información a la población beneficiaria potencial, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés de las intervenciones en el marco del Programa Operativo.

Se contemplan todas las actuaciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo.

Acciones de sensibilización a los órganos gestores en materia de igualdad de oportunidades.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación
- Favorecer el desarrollo de un adecuado sistema institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado
- Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por las ciudadanías

Tipología de los beneficiarios:

- Organismos Públicos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.

La selección se realizará a partir de las expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración con el organismo público beneficiario.

Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por



los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - Criterios Básicos

1. Corresponder a un Organismo Público.

2. Garantizar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional.

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016)

3. Corresponder a actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - Criterios de Priorización

1. Impulso y cumplimiento de la Estrategia de comunicación del Organismo en el Programa Operativo

2. Garantía de un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.

3. Apoyo de las actuaciones de buenas prácticas y difusión e intercambio de las mismas

4. Contribución a un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en el marco del programa.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

10.1.1.2.5. Actuaciones que se desarrollan por parte de INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

10.1.1.2.5.1. Actuación: 99.99.2.1 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región: ☒ Menos desarrolladas ☐ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.2.1 - Comunicación

Organismo intermedio:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Organismo con senda financiera:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Breve descripción de la actuación:

Estas actuaciones contribuirán al adecuado desarrollo de la estrategia de comunicación del programa operativo y consecuentemente al cumplimiento de las normas comunitarias en materia de comunicación.

Fomento de la participación de los potenciales beneficiarios de Fondos Estructurales en los canales de comunicación (incluso redes sociales y asistencia técnica de gestores de comunicación) que difunden las operaciones y proyectos susceptibles de resultar elegibles por contribuir al objetivo de un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

Estas actuaciones irán dirigidas a potenciar la capacidad institucional de los organismos públicos a fin de que puedan contribuir eficazmente en la preparación, la ejecución, el seguimiento o la evaluación del Programa Operativo, de acuerdo con lo previsto en Reglamento Delegado de la Comisión de 7.1.2014, relativo al Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos. Actividades orientadas a facilitar la información a la población beneficiaria potencial, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés de las intervenciones en el marco del Programa Operativo.

Se contemplan todas las actuaciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo.

Acciones de sensibilización a los órganos gestores en materia de igualdad de oportunidades.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación
- Favorecer el desarrollo de un adecuado sistema institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado
- Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por las ciudadanías

Tipología de los beneficiarios:

- Organismos Públicos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.

La selección se realizará a partir de las expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración con el organismo



público beneficiario.

Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - Criterios Básicos

1. Corresponder a un Organismo Público.
2. Garantizar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional.

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016)

3. Corresponder a actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - Criterios de Priorización

1. Impulso y cumplimiento de la Estrategia de comunicación del Organismo en el Programa Operativo
2. Garantía de un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.
3. Apoyo de las actuaciones de buenas prácticas y difusión e intercambio de las mismas
4. Contribución a un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en el marco del programa.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

10.1.1.2.5.2. Actuación: 99.99.2.1 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.2.1 - Comunicación

Organismo intermedio:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Organismo con senda financiera:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Breve descripción de la actuación:

Estas actuaciones contribuirán al adecuado desarrollo de la estrategia de comunicación del programa operativo y consecuentemente al cumplimiento de las normas comunitarias en materia de comunicación.

Fomento de la participación de los potenciales beneficiarios de Fondos Estructurales en los canales de comunicación (incluso redes sociales y asistencia técnica de gestores de comunicación) que difunden las operaciones y proyectos susceptibles de resultar elegibles por contribuir al objetivo de un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

Estas actuaciones irán dirigidas a potenciar la capacidad institucional de los organismos públicos a fin de que puedan contribuir eficazmente en la preparación, la ejecución, el seguimiento o la evaluación del Programa Operativo, de acuerdo con lo previsto en Reglamento Delegado de la Comisión de 7.1.2014, relativo al Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos. Actividades orientadas a facilitar la información a la población beneficiaria potencial, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés de las intervenciones en el marco del Programa Operativo.

Se contemplan todas las actuaciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo.

Acciones de sensibilización a los órganos gestores en materia de igualdad de oportunidades.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación
- Favorecer el desarrollo de un adecuado sistema institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado
- Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por las ciudadanías

Tipología de los beneficiarios:

- Organismos Públicos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.

La selección se realizará a partir de las expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración con el organismo público beneficiario.

Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por



los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - Criterios Básicos

1. Corresponder a un Organismo Público.

2. Garantizar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional.

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016)

3. Corresponder a actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - Criterios de Priorización

1. Impulso y cumplimiento de la Estrategia de comunicación del Organismo en el Programa Operativo

2. Garantía de un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.

3. Apoyo de las actuaciones de buenas prácticas y difusión e intercambio de las mismas

4. Contribución a un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en el marco del programa.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

10.1.1.2.5.3. Actuación: 99.99.2.1 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.2.1 - Comunicación

Organismo intermedio:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Organismo con senda financiera:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Breve descripción de la actuación:

Estas actuaciones contribuirán al adecuado desarrollo de la estrategia de comunicación del programa operativo y consecuentemente al cumplimiento de las normas comunitarias en materia de comunicación.

Fomento de la participación de los potenciales beneficiarios de Fondos Estructurales en los canales de comunicación (incluso redes sociales y asistencia técnica de gestores de comunicación) que difunden las operaciones y proyectos susceptibles de resultar elegibles por contribuir al objetivo de un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

Estas actuaciones irán dirigidas a potenciar la capacidad institucional de los organismos públicos a fin de que puedan contribuir eficazmente en la preparación, la ejecución, el seguimiento o la evaluación del Programa Operativo, de acuerdo con lo previsto en Reglamento Delegado de la Comisión de 7.1.2014, relativo al Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos. Actividades orientadas a facilitar la información a la población beneficiaria potencial, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés de las intervenciones en el marco del Programa Operativo.

Se contemplan todas las actuaciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo.

Acciones de sensibilización a los órganos gestores en materia de igualdad de oportunidades.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación
- Favorecer el desarrollo de un adecuado sistema institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado
- Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por las ciudadanías

Tipología de los beneficiarios:

- Organismos Públicos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.

La selección se realizará a partir de las expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración con el organismo público beneficiario.

Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por



los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - Criterios Básicos

1. Corresponder a un Organismo Público.

2. Garantizar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional.

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016)

3. Corresponder a actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - Criterios de Priorización

1. Impulso y cumplimiento de la Estrategia de comunicación del Organismo en el Programa Operativo

2. Garantía de un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.

3. Apoyo de las actuaciones de buenas prácticas y difusión e intercambio de las mismas

4. Contribución a un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en el marco del programa.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

10.1.1.2.5.4. Actuación: 99.99.2.2 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)Categorías de región: ☒ Menos desarrolladas ☐ En transición ☐ Más desarrolladas**Programa operativo:** 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE**Actuación:**

99.99.2.2 - Redes Temáticas

Organismo intermedio:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Organismo con senda financiera:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Breve descripción de la actuación:

Apoyo al funcionamiento y las actividades de las redes previstas en el Acuerdo de Asociación como principales instrumentos de gobernanza y partenariado.

A través de esta actuación se cofinanciarán cuantos gastos sean necesarios para garantizar las actividades de las Redes Sectoriales y, en especial, de la Red de Políticas de Igualdad, Red de Autoridades Ambientales y Red de Iniciativas Urbanas.

Estas actuaciones podrán ir dirigidas a potenciar la capacidad institucional de los organismos públicos a fin de que puedan contribuir eficazmente en la preparación, la ejecución, el seguimiento o la evaluación del Programa Operativo, de acuerdo con lo previsto en Reglamento Delegado de la Comisión de 7.1.2014, relativo al Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el PO se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del Programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación.
- El desarrollo de un adecuado sistema de institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado.
- Conocer los resultados y el impacto de los fondos.
- Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por la ciudadanía.

Tipología de los beneficiarios:

- Organismos Públicos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.

La AG y los OO.II realizarán la selección a partir de las expresiones de interés remitidas a dichos organismo por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración entre la AG o el OO.II el organismo público beneficiario.

Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable



Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - Criterios Básicos

- Organismo Público

- Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

- Actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - Criterios de Priorización

- Actividades dirigidas a garantizar la puesta en funcionamiento de las Redes

- Actividades dirigidas a garantizar la calidad, participación y transparencia en la gestión, publicidad y difusión de las Redes.

En las actividades de difusión y publicidad de las Redes tener en cuenta la vinculación de las mismas con la Estrategia de Comunicación del POCS.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

10.1.1.2.5.5. Actuación: 99.99.2.2 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas**Programa operativo:** 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE**Actuación:**

99.99.2.2 - Redes Temáticas

Organismo intermedio:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Organismo con senda financiera:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Breve descripción de la actuación:

Apoyo al funcionamiento y las actividades de las redes previstas en el Acuerdo de Asociación como principales instrumentos de gobernanza y partenariado.

A través de esta actuación se cofinanciarán cuantos gastos sean necesarios para garantizar las actividades de las Redes Sectoriales y, en especial, de la Red de Políticas de Igualdad, Red de Autoridades Ambientales y Red de Iniciativas Urbanas.

Estas actuaciones podrán ir dirigidas a potenciar la capacidad institucional de los organismos públicos a fin de que puedan contribuir eficazmente en la preparación, la ejecución, el seguimiento o la evaluación del Programa Operativo, de acuerdo con lo previsto en Reglamento Delegado de la Comisión de 7.1.2014, relativo al Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el PO se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del Programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación.
- El desarrollo de un adecuado sistema de institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado.
- Conocer los resultados y el impacto de los fondos.
- Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por la ciudadanía.

Tipología de los beneficiarios:

- Organismos Públicos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.

La AG y los OO.II realizarán la selección a partir de las expresiones de interés remitidas a dichos organismo por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración entre la AG o el OO.II el organismo público beneficiario.

Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable



Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios Básicos

- Organismo Público

- Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

- Actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios de Priorización

- Actividades dirigidas a garantizar la puesta en funcionamiento de las Redes

- Actividades dirigidas a garantizar la calidad, participación y transparencia en la gestión, publicidad y difusión de las Redes.

En las actividades de difusión y publicidad de las Redes tener en cuenta la vinculación de las mismas con la Estrategia de Comunicación del POCS.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

10.1.1.2.5.6. Actuación: 99.99.2.2 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas**Programa operativo:** 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE**Actuación:**

99.99.2.2 - Redes Temáticas

Organismo intermedio:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Organismo con senda financiera:

ES120003 - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA

Breve descripción de la actuación:

Apoyo al funcionamiento y las actividades de las redes previstas en el Acuerdo de Asociación como principales instrumentos de gobernanza y partenariado.

A través de esta actuación se cofinanciarán cuantos gastos sean necesarios para garantizar las actividades de las Redes Sectoriales y, en especial, de la Red de Políticas de Igualdad, Red de Autoridades Ambientales y Red de Iniciativas Urbanas.

Estas actuaciones podrán ir dirigidas a potenciar la capacidad institucional de los organismos públicos a fin de que puedan contribuir eficazmente en la preparación, la ejecución, el seguimiento o la evaluación del Programa Operativo, de acuerdo con lo previsto en Reglamento Delegado de la Comisión de 7.1.2014, relativo al Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el PO se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del Programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación.
- El desarrollo de un adecuado sistema de institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado.
- Conocer los resultados y el impacto de los fondos.
- Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por la ciudadanía.

Tipología de los beneficiarios:

- Organismos Públicos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.

La AG y los OO.II realizarán la selección a partir de las expresiones de interés remitidas a dichos organismo por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración entre la AG o el OO.II el organismo público beneficiario.

Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable


Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - Criterios Básicos

- Organismo Público

- Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

- Actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - Criterios de Priorización

- Actividades dirigidas a garantizar la puesta en funcionamiento de las Redes

- Actividades dirigidas a garantizar la calidad, participación y transparencia en la gestión, publicidad y difusión de las Redes.

En las actividades de difusión y publicidad de las Redes tener en cuenta la vinculación de las mismas con la Estrategia de Comunicación del POCS.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



10.1.1.2.6. Actuaciones que se desarrollan por parte de DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS

10.1.1.2.6.1. Actuación: 99.99.2.1 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región: ☒ Menos desarrolladas ☐ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.2.1 - Comunicación

Organismo intermedio:

ES123001 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS

Organismo con senda financiera:

ES123001 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS

Breve descripción de la actuación:

Estas actuaciones contribuirán al adecuado desarrollo de la estrategia de comunicación del programa operativo y consecuentemente al cumplimiento de las normas comunitarias en materia de comunicación.

Fomento de la participación de los potenciales beneficiarios de Fondos Estructurales en los canales de comunicación (incluso redes sociales y asistencia técnica de gestores de comunicación) que difunden las operaciones y proyectos susceptibles de resultar elegibles por contribuir al objetivo de un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

Estas actuaciones irán dirigidas a potenciar la capacidad institucional de los organismos públicos a fin de que puedan contribuir eficazmente en la preparación, la ejecución, el seguimiento o la evaluación del Programa Operativo, de acuerdo con lo previsto en Reglamento Delegado de la Comisión de 7.1.2014, relativo al Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos. Actividades orientadas a facilitar la información a la población beneficiaria potencial, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés de las intervenciones en el marco del Programa Operativo.

Se contemplan todas las actuaciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo.

Acciones de sensibilización a los órganos gestores en materia de igualdad de oportunidades.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación
- Favorecer el desarrollo de un adecuado sistema institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado
- Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por las ciudadanías

Tipología de los beneficiarios:

- Organismos Públicos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.

La selección se realizará a partir de las expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración con el organismo



público beneficiario.

Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - Criterios Básicos

1. Corresponder a un Organismo Público.
2. Garantizar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional.

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016)

3. Corresponder a actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - Criterios de Priorización

1. Impulso y cumplimiento de la Estrategia de comunicación del Organismo en el Programa Operativo
2. Garantía de un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.
3. Apoyo de las actuaciones de buenas prácticas y difusión e intercambio de las mismas
4. Contribución a un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en el marco del programa.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

10.1.1.2.6.2. Actuación: 99.99.2.1 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.2.1 - Comunicación

Organismo intermedio:

ES123001 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS

Organismo con senda financiera:

ES123001 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS

Breve descripción de la actuación:

Estas actuaciones contribuirán al adecuado desarrollo de la estrategia de comunicación del programa operativo y consecuentemente al cumplimiento de las normas comunitarias en materia de comunicación.

Fomento de la participación de los potenciales beneficiarios de Fondos Estructurales en los canales de comunicación (incluso redes sociales y asistencia técnica de gestores de comunicación) que difunden las operaciones y proyectos susceptibles de resultar elegibles por contribuir al objetivo de un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

Estas actuaciones irán dirigidas a potenciar la capacidad institucional de los organismos públicos a fin de que puedan contribuir eficazmente en la preparación, la ejecución, el seguimiento o la evaluación del Programa Operativo, de acuerdo con lo previsto en Reglamento Delegado de la Comisión de 7.1.2014, relativo al Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos. Actividades orientadas a facilitar la información a la población beneficiaria potencial, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés de las intervenciones en el marco del Programa Operativo.

Se contemplan todas las actuaciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo.

Acciones de sensibilización a los órganos gestores en materia de igualdad de oportunidades.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación
- Favorecer el desarrollo de un adecuado sistema institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado
- Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por las ciudadanías

Tipología de los beneficiarios:

- Organismos Públicos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.

La selección se realizará a partir de las expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración con el organismo público beneficiario.

Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por



los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - Criterios Básicos

1. Corresponder a un Organismo Público.

2. Garantizar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional.

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016)

3. Corresponder a actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - Criterios de Priorización

1. Impulso y cumplimiento de la Estrategia de comunicación del Organismo en el Programa Operativo

2. Garantía de un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.

3. Apoyo de las actuaciones de buenas prácticas y difusión e intercambio de las mismas

4. Contribución a un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en el marco del programa.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

10.1.1.2.6.3. Actuación: 99.99.2.1 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas**Programa operativo:** 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE**Actuación:**

99.99.2.1 - Comunicación

Organismo intermedio:

ES123001 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS

Organismo con senda financiera:

ES123001 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS

Breve descripción de la actuación:

Estas actuaciones contribuirán al adecuado desarrollo de la estrategia de comunicación del programa operativo y consecuentemente al cumplimiento de las normas comunitarias en materia de comunicación.

Fomento de la participación de los potenciales beneficiarios de Fondos Estructurales en los canales de comunicación (incluso redes sociales y asistencia técnica de gestores de comunicación) que difunden las operaciones y proyectos susceptibles de resultar elegibles por contribuir al objetivo de un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

Estas actuaciones irán dirigidas a potenciar la capacidad institucional de los organismos públicos a fin de que puedan contribuir eficazmente en la preparación, la ejecución, el seguimiento o la evaluación del Programa Operativo, de acuerdo con lo previsto en Reglamento Delegado de la Comisión de 7.1.2014, relativo al Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos. Actividades orientadas a facilitar la información a la población beneficiaria potencial, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés de las intervenciones en el marco del Programa Operativo.

Se contemplan todas las actuaciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo.

Acciones de sensibilización a los órganos gestores en materia de igualdad de oportunidades.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el P.O. se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación
- Favorecer el desarrollo de un adecuado sistema institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado
- Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por las ciudadanías

Tipología de los beneficiarios:

- Organismos Públicos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.

La selección se realizará a partir de las expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración con el organismo público beneficiario.

Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por



los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - Criterios Básicos

1. Corresponder a un Organismo Público.

2. Garantizar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional.

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionabilidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionabilidad (Orden HFP/1979/2016)

3. Corresponder a actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - Criterios de Priorización

1. Impulso y cumplimiento de la Estrategia de comunicación del Organismo en el Programa Operativo

2. Garantía de un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.

3. Apoyo de las actuaciones de buenas prácticas y difusión e intercambio de las mismas

4. Contribución a un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en el marco del programa.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

10.1.1.2.6.4. Actuación: 99.99.2.2 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)Categorías de región: ☒ Menos desarrolladas ☐ En transición ☐ Más desarrolladas**Programa operativo:** 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE**Actuación:**

99.99.2.2 - Redes temáticas

Organismo intermedio:

ES123001 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS

Organismo con senda financiera:

ES123001 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS

Breve descripción de la actuación:

Apoyo al funcionamiento y las actividades de las redes previstas en el Acuerdo de Asociación como principales instrumentos de gobernanza y partenariado.

A través de esta actuación se cofinanciarán cuantos gastos sean necesarios para garantizar las actividades de las Redes Sectoriales y, en especial, de la Red de Políticas de Igualdad, Red de Autoridades Ambientales y Red de Iniciativas Urbanas.

Estas actuaciones podrán ir dirigidas a potenciar la capacidad institucional de los organismos públicos a fin de que puedan contribuir eficazmente en la preparación, la ejecución, el seguimiento o la evaluación del Programa Operativo, de acuerdo con lo previsto en Reglamento Delegado de la Comisión de 7.1.2014, relativo al Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el PO se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del Programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación.
- El desarrollo de un adecuado sistema de institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado.
- Conocer los resultados y el impacto de los fondos.
- Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por la ciudadanía.

Tipología de los beneficiarios:

- Organismos Públicos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.

La AG y los OO.II realizarán la selección a partir de las expresiones de interés remitidas a dichos organismo por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración entre la AG o el OO.II el organismo público beneficiario.

Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable


Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:
• CS001 - Criterios Básicos

- Organismo Público
- Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

- Actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:
• CP001 - Criterios de Priorización

- Actividades dirigidas a garantizar la puesta en funcionamiento de las Redes
- Actividades dirigidas a garantizar la calidad, participación y transparencia en la gestión, publicidad y difusión de las Redes.

En las actividades de difusión y publicidad de las Redes tener en cuenta la vinculación de las mismas con la Estrategia de Comunicación del POCS.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

10.1.1.2.6.5. Actuación: 99.99.2.2 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☒ En transición ☐ Más desarrolladas**Programa operativo:** 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE**Actuación:**

99.99.2.2 - Redes temáticas

Organismo intermedio:

ES123001 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS

Organismo con senda financiera:

ES123001 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS

Breve descripción de la actuación:

Apoyo al funcionamiento y las actividades de las redes previstas en el Acuerdo de Asociación como principales instrumentos de gobernanza y partenariado.

A través de esta actuación se cofinanciarán cuantos gastos sean necesarios para garantizar las actividades de las Redes Sectoriales y, en especial, de la Red de Políticas de Igualdad, Red de Autoridades Ambientales y Red de Iniciativas Urbanas.

Estas actuaciones podrán ir dirigidas a potenciar la capacidad institucional de los organismos públicos a fin de que puedan contribuir eficazmente en la preparación, la ejecución, el seguimiento o la evaluación del Programa Operativo, de acuerdo con lo previsto en Reglamento Delegado de la Comisión de 7.1.2014, relativo al Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el PO se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del Programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación.
- El desarrollo de un adecuado sistema de institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado.
- Conocer los resultados y el impacto de los fondos.
- Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por la ciudadanía.

Tipología de los beneficiarios:

- Organismos Públicos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.

La AG y los OO.II realizarán la selección a partir de las expresiones de interés remitidas a dichos organismo por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración entre la AG o el OO.II el organismo público beneficiario.

Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable


Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:
• CS001 - Criterios Básicos

- Organismo Público
- Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

- Actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:
• CP001 - Criterios de Priorización

- Actividades dirigidas a garantizar la puesta en funcionamiento de las Redes
- Actividades dirigidas a garantizar la calidad, participación y transparencia en la gestión, publicidad y difusión de las Redes.

En las actividades de difusión y publicidad de las Redes tener en cuenta la vinculación de las mismas con la Estrategia de Comunicación del POCS.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



Unión Europea

10.1.1.2.6.6. Actuación: 99.99.2.2 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Categorías de región: ☐ Menos desarrolladas ☐ En transición ☒ Más desarrolladas

Programa operativo: 2014ES16RFOP002 - FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

Actuación:

99.99.2.2 - Redes temáticas

Organismo intermedio:

ES123001 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS

Organismo con senda financiera:

ES123001 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS

Breve descripción de la actuación:

Apoyo al funcionamiento y las actividades de las redes previstas en el Acuerdo de Asociación como principales instrumentos de gobernanza y partenariado.

A través de esta actuación se cofinanciarán cuantos gastos sean necesarios para garantizar las actividades de las Redes Sectoriales y, en especial, de la Red de Políticas de Igualdad, Red de Autoridades Ambientales y Red de Iniciativas Urbanas.

Estas actuaciones podrán ir dirigidas a potenciar la capacidad institucional de los organismos públicos a fin de que puedan contribuir eficazmente en la preparación, la ejecución, el seguimiento o la evaluación del Programa Operativo, de acuerdo con lo previsto en Reglamento Delegado de la Comisión de 7.1.2014, relativo al Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.

Objetivos de la actuación:

- Contribuir a que el PO se implemente según lo planificado y de acuerdo con el contenido del Programa en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación.
- El desarrollo de un adecuado sistema de institucional que asegure el cumplimiento de los principios de gobernanza multinivel y partenariado.
- Conocer los resultados y el impacto de los fondos.
- Mejorar el conocimiento y la comprensión de los objetivos y los resultados de los fondos por parte de los agentes involucrados en su implementación y por la ciudadanía.

Tipología de los beneficiarios:

- Organismos Públicos

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Se aplica únicamente a las actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.

La AG y los OO.II realizarán la selección a partir de las expresiones de interés remitidas a dichos organismo por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

La selección de la operación se podrá formalizar mediante un convenio de colaboración entre la AG o el OO.II el organismo público beneficiario.

Asimismo se podrá seleccionar aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por los organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas. En este caso se determinará en su manual de procedimiento el modo por el cual los organismos beneficiarios les harán llegar las expresiones de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable



Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - Criterios Básicos

- Organismo Público
- Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.

Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)

- Actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - Criterios de Priorización

- Actividades dirigidas a garantizar la puesta en funcionamiento de las Redes
- Actividades dirigidas a garantizar la calidad, participación y transparencia en la gestión, publicidad y difusión de las Redes.

En las actividades de difusión y publicidad de las Redes tener en cuenta la vinculación de las mismas con la Estrategia de Comunicación del POCS.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Varios

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No